



HAY FUTURO si hay verdad

INFORME FINAL

Comisión para el Esclarecimiento
de la Verdad, la Convivencia
y la No Repetición

HASTA LA GUERRA TIENE LÍMITES

**Violaciones de los derechos humanos,
infracciones al derecho internacional
humanitario y responsabilidades colectivas**

HAY FUTURO
si hay verdad

INFORME FINAL

HASTA LA GUERRA TIENE LÍMITES

**VIOLACIONES DE LOS DERECHOS
HUMANOS, INFRACCIONES AL DERECHO
INTERNACIONAL HUMANITARIO
Y RESPONSABILIDADES COLECTIVAS**

COMISIÓN DE LA VERDAD 

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,
la Convivencia y la No Repetición.

Colombia. Comisión de la Verdad, autor

Hay futuro si hay verdad : Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. -- Primera edición. -- Bogotá : Comisión de la Verdad, 2022.

11 tomos en 24 volúmenes : ilustraciones, diagramas, fotografías y mapas a color.

Incluye referencias bibliográficas

ISBN 978-958-53874-3-0 (Obra completa impreso)

ISBN 978-958-53874-7-8 (Tomo 4 impreso)

ISBN 978-628-7590-18-2 (Obra completa digital)

ISBN 978-628-7590-23-6 (Tomo 4 digital)

Tomo 1. Convocatoria a la paz grande: declaración de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición -- **Tomo 2.** Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia -- **Tomo 3.** No matarás: relato histórico del conflicto armado interno en Colombia -- **Tomo 4.** Hasta la guerra tiene límites: violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas -- **Tomo 5.** Sufrir la guerra y rehacer la vida: impactos, afrontamientos y resistencias -- **Tomo 6.** Cuando los pájaros no cantaban: historias del conflicto armado en Colombia, tomo testimonial -- **Tomo 7.** Mi cuerpo es la verdad: experiencias de mujeres y personas LGBTIQ+ en el conflicto armado -- **Tomo 8.** No es un mal menor: niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado -- **Tomo 9.** Resistir no es aguantar: violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia -- **Tomo 10.** La Colombia fuera de Colombia: las verdades del exilio -- **Tomo 11.** Colombia adentro: relatos territoriales sobre el conflicto armado -- **Tomo 11. vol. 1.** Ensayo introductorio -- **Tomo 11. vol. 2.** Amazonía -- **Tomo 11. vol. 3.** Antioquia, sur de Córdoba y Bajo Atrato chocoano -- **Tomo 11. vol. 4.** Caribe -- **Tomo 11. vol. 5.** Eje Cafetero -- **Tomo 11. vol. 6.** Frontera nororiental -- **Tomo 11. vol. 7.** Magdalena Medio -- **Tomo 11. vol. 8.** Nariño y sur de Cauca -- **Tomo 11. vol. 9.** Orinoquía -- **Tomo 11. vol. 10.** Pacífico -- **Tomo 11. vol. 11.** Región Centro -- **Tomo 11. vol. 12.** Valle y norte del Cauca -- **Tomo 11. vol. 13.** Dinámicas urbanas de la guerra -- **Tomo. 11. vol. 14.** El campesinado y la guerra.

1. Colombia. - Comisión de la Verdad - Informes 2. Conflicto armado -Colombia - Siglos XX-XXI - Informes 3. Víctimas de la violencia - Colombia - Siglos XX-XXI - Informes 4. Justicia y reparación - Colombia - Siglo XXI - Informes 5. Búsqueda de la verdad - Colombia - Siglo XXI - Informes 6. Testimonio de víctimas - Colombia - Siglo XXI - Informes 7. Reparación de víctimas según grupo poblacional - Colombia - Siglo XXI - Informes

CDD: 303.609861 ed. 23

CO-BoBN- a1096847



COMISIÓN DE LA VERDAD



JEP

JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ



UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

*Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,
la Convivencia y la No Repetición*

Comisionados y comisionadas

Francisco José de Roux Rengifo, *presidente*

Alejandro Castillejo Cuéllar

Saúl Franco Agudelo

Lucía González Duque

Carlos Martín Beristain

Alejandra Miller Restrepo

Leyner Palacios Asprilla

Marta Ruiz Naranjo

Patricia Tobón Yagarí

Alejandro Valencia Villa

Alfredo Molano Bravo (q. e. p. d.)

María Ángela Salazar Murillo (q. e. p. d.)

Secretario general

Mauricio Katz García

Equipo directivo

Gerson Arias Ortiz, *director para el diálogo social*

Diana Britto Ruiz, *directora de conocimiento*

Sonia Londoño Niño, *directora de pueblos étnicos*

Juan Carlos Ortega, *director administrativo y financiero*

Tania Esperanza Rodríguez Triana, *directora de territorios*

Edición general y coordinación editorial

Karim Ganem Maloof

Coordinación de comunicaciones

Ricardo Corredor Cure

Asistencia editorial

Sofía Libertad Sánchez Guzmán

Andrea Jiménez Jiménez

Bogotá, Colombia, agosto de 2022

*Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos,
infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas*

Director de este tomo

Alejandro Valencia Villa

Asesores en la dirección de este tomo

Jhenifer María Sindi Mojica Flórez, Ivonne Marcela Rodríguez González y Folco Zaffalon

Equipo de investigación del tomo

Heyder Alfonso-Camelo, Alisson Angarita Pinto, Angélica Julieth Baquero Flórez,
Camilo Amador Bonilla Stucka, Cinthya Catalina Carrillo Perdomo,
Eduardo Andrés Celis Rodríguez, Sergio Contreras Vélez, Sergio Alejandro Córdoba Moreno,
Diego Mauricio Fajardo Cely, Andrés Fuerte Posada, Julián David García Murcia,
Alejandra Catalina Garzón Valero, Max Yuri Gil Ramírez, Edisantiago Gutiérrez Gil,
Luisa Fernanda Hernández Mercado, María Paula Herrera Chacón, Felipe Octavio León Villamil,
Catalina Lleras Cruz, Paulin Daniela López Gómez, Salomón Majbub Avendaño,
Daniel Marín López, Lizeth Montero Piedrahíta, Bárbara Mora Martínez,
Tatiana Paola Navarrete Guzmán, María Jimena Neira Niño, Andrés Felipe Ortega Gómez,
Daniel Ortega Ortega, Juliana Poveda Clavijo, Felipe Andrés Rodríguez Fonseca,
Nubia Esmeralda Rojas Gutiérrez, Andrés Felipe Sáenz Díaz, Diana Paola Salamanca Mesa,
Juan Sebastián Silva Serna, Carolina Solano Gutiérrez, Myriam Andrea Toro Jiménez
y Johanna Paola Torres Pedraza

Equipo de analítica

María Juliana Durán Fedullo, Alexander Martínez Pedraza, Ángel Santiago Pardo González,
Natalia Pedraza Bastidas, Paula Andrea Amado Amado, Luz Karime Bernal Muñoz,
Luis Alejandro Castro Pérez, María Alejandra Ortiz Mora, Christian Villegas Solís
y Andrea del Pilar González (coordinadora)

Consultores externos para el análisis de datos

Patrick Ball y Oliver Estuardo Mazariegos Zetina

Editores

Martha Josefina Espejo Barrios y Santiago Gallego Franco

Cuidado de textos

Fernando Alviar Restrepo

Apoyo en la edición

Santiago Wills Pedraza, Fernando Carretero Padilla y Nicolás Pernet Cañas

Equipo transmedia

Salomón Echevarría Castro, Carol Lizeth Sánchez Fonnegra, Juan Sebastián Maldonado
y Olga Lucía Lozano (coordinadora)

Colaboradores/as

Olga Lucía Acevedo Montoya, Silvia Johana Ayala Joya, Andrés Felipe Aponte González,
Rosario Arias Callejas, Laura Arias Ortiz, John Bayron Bedoya Sandoval,
Dannia Ximena Beltrán Celemin, Sebastián Roberto Beltrán Valbuena,
Blanca Nohara Cantillo de la Hoz, Silvia Natalia Corredor Rodríguez, José Luis Cotes Ángel,
Ricardo León Cruz Baena, Ángela Fiorella Cruz Siachoque, María Angélica Cruz Triana,
Anasca del Río Moncada, Ivonne Espitia Montenegro, Emilce Garzón Peña,
María Fernanda Gómez Garrido, Daniel Felipe González Contreras,
Gloria Esperanza Guerrero Liñeiro, Andrés Nicolás Jiménez Díaz, Dora Lucía Lancheros Perico,
Catalina Lema Casallas, Elvis Alberto López Sánchez, Lina Catherine Mantilla,
Eduardo Martínez López, Gissell Astrid Medina Meléndez, Silvia Juliana Mideros Arboleda,
Víctor Hugo Olaya Molina, Miguel Ángel Osorio Agredo, Laura Melissa Posada Orjuela,
Luisa Fernanda Reyes Quezada, Juliana María Rodríguez Rodríguez,
Leonardo Andrés Sarmiento Romero, Rosa Yineh Valoyes Valoyes, Harold A. Vargas Hortúa,
Teófilo Vásquez Delgado y Mauricio Andrés Vela Barón

Cartografía

Victoria Daniela Camacho Ochoa, Mónica Narváz Pastrana (coordinadora)

Coordinación de diseño e impresión

María Barbarita Gómez Rincón

Diseño de portada

Paula Velásquez Molinos

Diseño y diagramación de páginas interiores

„Puntoaparte
Editores

Dirección de arte páginas interiores

Mónica Loaiza Reina, Mateo L. Zúñiga, Guillermo Torres

Supervisión

Andrés Barragán

Diagramación de páginas interiores

Inti Alonso

Apoyo cartográfico

Jerson Siabatto Moreno

Agradecimientos a las y los transcritores de las entrevistas, las y los pasantes de diferentes universidades que colaboraron con la investigación, las y los voluntarios que aportaron en el análisis de fuentes, a Forensic Architecture, al equipo del proyecto Huellas de desaparición y a Michael Evans de National Security Archive



ISBN Obra completa

978-958-53874-3-0 (impreso) - 978-628-7590-18-2 (digital)

ISBN Tomo 4

978-958-53874-7-8 (impreso) - 978-628-7590-23-6 (digital)

El Informe Final *Hay futuro si hay verdad* es una obra de dominio público, que constituye una medida de reparación del derecho a la verdad individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado en Colombia, y por tanto debe ser objeto de la máxima divulgación. En ese sentido, se autoriza a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, a reproducir, comunicar y distribuir la Declaración y los tomos del Informe Final, siempre y cuando se haga un uso parcial o total de los mismos de manera contextualizada, y se reconozcan a la Comisión de la Verdad como autor corporativo y a quienes aparecen en los créditos correspondientes de cada tomo y documento en sus diferentes roles y actividades. El Informe Final podrá descargarse en el sitio web de la entidad: www.comisióndelaverdad.co



Contenido

Introducción	29
Las violaciones de derechos humanos y las infracciones al DIH: el mandato uno	30
Principales violaciones e infracciones cometidas durante el conflicto armado	32
Fines y motivaciones de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH	36
Las responsabilidades: el mandato dos	39
Las fuentes utilizadas y la metodología de trabajo	43
Las cifras	45
La integración de datos	46
El proceso de imputación	47
El modelo de estimación	50
Otras bases de datos utilizadas	53
La estructura del tomo	56
«Esto no puede estar pasando»: relatos y dimensiones de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH	59
«La casa estaba iluminada de balas»: homicidios	60
Las masacres como pérdida colectiva: «Todos los días había sepelios, había entierros, muertos, porque el actuar fue tremendo»	63
Asesinatos selectivos en el conflicto armado: las víctimas incómodas	90
«Un privilegio seguir vivos»: atentados al derecho a la vida	122
«Y del aire nos disparaban»: ataques indiscriminados	138
Combates y ataques desde el aire	140
Uso de explosivos con efectos indiscriminados	146
Tomas y ataques a poblaciones	153

Minas antipersona	158
«Que ya no haga más, que no se meta más en eso, que ya qué»:	
desaparición forzada	168
¿Dónde están los desaparecidos forzados?	170
¿Cómo ha evolucionado la desaparición forzada?	177
¿Quiénes son los responsables?	187
Entre la indiferencia y la búsqueda	192
«Si hablamos nos matan y si no hablamos también»: amenazas	199
Las cifras de las amenazas: la invisibilización de las intimidaciones	202
Un país bajo amenazas, pocos responsables identificados	208
Las modalidades de las amenazas	211
Amenazas colectivas: pueblos arrasados	215
Las víctimas de las amenazas	219
«Una muerte suspendida»: secuestro	227
Las motivaciones del secuestro	232
Selectivos, aleatorios o masivos: las modalidades del secuestro	237
El desenlace del secuestro: liberación, fuga, rescate, muerte o desaparición	241
La ejecución del secuestro: una temporalidad	244
Las víctimas: «En el secuestro... se muere de una muerte lenta»	253
Los lugares del secuestro	256
Los responsables	258
Lo que deja el secuestro	261
«Entré en pánico. Y después no sabía dónde estaba»: detenciones arbitrarias	263
«Siempre se me olvida que estamos en estado de sitio»	264
Las modalidades de las detenciones arbitrarias	268
Las personas detenidas: víctimas sin contar	276
«No me pregunten porque yo no les sé darles respuesta por eso»:	
torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes	283
Las finalidades de la tortura	290
La tortura y otras violaciones de los derechos humanos	296
Las modalidades de la tortura	299
¿Quiénes fueron las víctimas?	302
¿Quiénes fueron los responsables?	307

Las secuelas	313
«Me quería arrancar el cuerpo»: violencias sexuales	318
Las distintas violencias sexuales en el conflicto armado	320
Los cuerpos violentados en la guerra	329
Los silencios de las violencias sexuales: el registro, las denuncias y el abandono estatal	336
Los uniformes que se identifican y los que se ocultan	339
«El camuflado me quedaba ancho»: reclutamiento de niños, niñas y adolescentes	345
Condiciones que propiciaron el reclutamiento	348
Prácticas para reclutar a los niños, niñas y adolescentes	351
Los lugares del reclutamiento	356
Tareas de los niños, niñas y adolescentes	359
El reclutamiento junto a otras infracciones y violaciones	363
Los periodos del reclutamiento	364
Reclutamiento por parte de las guerrillas	366
Reclutamiento por parte de los paramilitares	368
Reclutamiento por parte de la fuerza pública	370
La persistencia del reclutamiento	373
«Le echaba sangre toda la yema de los dedos»: trabajo forzoso	375
Los sectores vulnerables de la sociedad, las víctimas del trabajo forzoso	376
El poder son las armas, ¿quiénes impusieron trabajos forzados en Colombia?	379
Control territorial armado y regiones afectadas	382
Modalidades del trabajo forzoso	384
Las cargas del trabajo forzoso, efectos en la vida de las víctimas	400
«Se fue acabando el pueblo»: desplazamiento forzado	401
Las vidas desplazadas	404
Dejarlo todo y huir, el desarraigo para salvar la vida	410
El desplazamiento de las mujeres	414
El desplazamiento forzado como resultado de múltiples violaciones de derechos humanos	416
Un país que huye de la guerra	418
Las ciudades receptoras y las dinámicas intraurbanas	421

El difícil retorno	425
Una responsabilidad difusa y oculta	426
La persistencia del desplazamiento forzado	433
«O me vende usted o le compro a la viuda»: despojo de tierras	436
Despojo material: violencia e intimidación para el destierro	440
Despojo jurídico: la venta forzada y la legalización del destierro	442
Despojo productivo: tierras usurpadas que se convirtieron en desiertos verdes y grises	445
La dimensión y la geografía del despojo	449
Los desterrados	453
Responsables del despojo	459
La persistencia del despojo	464
«Se tienen que quedar encerrados»: confinamiento	465
El confinamiento como mecanismo de control poblacional	470
Las restricciones de alimentos y medicamentos	478
Confinamientos familiares y personales	483
«Escuchaba que se caían las paredes»: ataques a bienes protegidos	486
La quema y destrucción de bienes civiles	488
Ataques a medios de transporte	492
Daño a bienes en ataques simultáneos contra la población civil	493
«Aquí hubo una iglesia»: ataques a lugares de culto	496
Ataques a bienes sanitarios	499
Ataques a bienes culturales	500
Ataques a la infraestructura energética y eléctrica	502
Ataques a los oleoductos	504
«Todo se robaron, el ganado, todo se lo robaron... todo»: pillaje	508
Entre la amenaza velada y el castigo: las formas «cotidianas» del pillaje	512
El pillaje «derivado»: apropiaciones en el contexto de otros ataques y violaciones	515
Impactos del pillaje diferenciados en las economías sociales y familiares	518
«Si no pagábamos, prendían la motosierra»: extorsión	519
Modalidades de extorsión	530
Impactos	534

Esta guerra está viva ¿Por qué sigue pasando?	537
«¡Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y de los grupos armados ilegales	539
Financiar la guerra y la sostenibilidad material de los grupos armados	540
Métodos violentos para crecer, aumentar la capacidad bélica, amedrentar y destruir a la población civil	564
Tránsito de combatientes entre grupos armados	566
Incitación a la deshumanización de la guerra	575
El orden y la disciplina interna de los grupos armados	589
«Para dónde va y de dónde viene»: mantener y consolidar el control social de la población civil	603
Dinámica de control social de la vida de la población civil: diferencias y similitudes entre los actores del conflicto armado	604
La imposición del control social de la población civil por el paramilitarismo	611
Control social de la población ejercido por las guerrillas	630
Control social ejercido por los grupos sucesores del paramilitarismo y disidencias de las FARC-EP	641
«¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio	646
Militarizar las zonas de producción (antecedentes y 1958-1974)	648
Controlar territorios y financiar nuevos ejércitos (1970-1980)	652
Ganar la guerra para asegurar territorios (1990-2002)	659
Explotar la tierra controlada (2002-2016)	678
Las fronteras y el sur, persiste la disputa (2016-2022)	693
«Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas	696
En el pasado también perseguían el pensamiento y la acción política alternativa	698
Más «enemigos» para eliminar: el movimiento sindical y el movimiento social campesino	717
Estudiantes y docentes de las universidades públicas	727
Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos	731

Sobre la combinación de todas las formas de lucha	739
El enemigo de las guerrillas: de clase o de la revolución	744
Discursos y narrativas estigmatizantes y legitimadoras de la violencia	750
«Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz	761
Atacar los diálogos para la solución política	763
Agresiones contra desmovilizados	778
Maniobras para abrir, obstaculizar o romper los procesos de diálogo	803
«Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin importar cómo	823
El avance de los grupos armados	824
La directriz de acabar el conflicto a como diera lugar: saldo en rojo para la población civil	848
La desmoralización como arma de lucha entre los grupos armados	858
Destruir y aniquilar al enemigo: deshumanización para alcanzar la victoria militar	864
«En pocas palabras, esa es la guerra»: las responsabilidades en el conflicto armado	873
Responsabilidad del Estado en el conflicto armado	878
Responsabilidades de la fuerza pública en el conflicto armado	881
Responsabilidades en las ejecuciones extrajudiciales de civiles presentadas de manera fraudulenta como «muertes en combate»	883
Responsabilidad del Estado por el paramilitarismo	890
Responsabilidad de otras autoridades públicas	897
Responsabilidades de autoridades judiciales en el conflicto armado	902
Responsabilidad de los grupos paramilitares y las alianzas con el narcotráfico en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH	911
Entramado paramilitar ACCU y los Pepes	912
La masacre de Trujillo, entre narcos y miembros de la fuerza pública	921

Guerras entre paramilitares para reducir al Bloque Metro y a las Autodefensas Campesinas del Casanare	922
Responsabilidad de las guerrillas	925
Ataques indiscriminados, tomas, ataques y explosivos	928
Amenazas, ataques, secuestros y homicidios de funcionarios públicos	931
Masificación del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes	934
El secuestro como táctica de guerra	936
Ataques a infraestructuras petroleras	940
Violencia indiscriminada: minas antipersona y atentados con explosivos	941
Responsabilidad de los terceros civiles: una necesaria rendición de cuentas	943
Actores económicos y empresariales y conflicto armado	945
Las élites regionales, la política y los actores armados	968
Responsabilidad de los grupos armados posdesmovilización en infracciones al DIH	976
Conclusiones	983
«Esto no puede estar pasando»: sobre las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH	984
¿Por qué sigue pasando? Motivaciones y finalidades de las violaciones e infracciones	1007
Responsabilidades: «en pocas palabras, esa es la guerra»	1019
Un nuevo futuro	1023
Referencias	1025
Anexos	1142

Lista de imágenes

Gráfica 1.	Víctimas de homicidios integradas y estimadas por año (1985-2018)	61
Gráfica 2.	Responsables de los homicidios	62
Gráfica 3.	Número de eventos con una a diez víctimas entre 1958 y 2019	64
Gráfica 4.	Número de masacres por año (1958-2019)	65
Mapa 1.	Víctimas de masacres en Colombia por departamento (1958-2019)	67
Gráfica 5.	Asesinatos selectivos totales y por responsable (1980-2019)	93
Mapa 2.	Asesinatos selectivos (1958-2019)	94
Gráfica 6.	Asesinatos selectivos por responsable (1985-2019)	95
Gráfica 7.	Víctimas de ejecuciones extrajudiciales (1985-2019)	108
Mapa 3.	Número de víctimas de falsos positivos registradas por departamento	116
Gráfica 8.	Víctimas de atentados en contra de la vida (1985-2019)	123
Gráfica 9.	Casos de minas antipersona y municiones sin explotar, por fuente (1991-2017)	160
Gráfica 10.	Casos de minas antipersona y munición sin explotar, por responsable (1991-2017)	161
Mapa 4.	Víctimas de minas antipersona y munición sin explotar en el territorio nacional (2003-2017)	163
Gráfica 11.	Cadenas de violencia asociadas a la desaparición según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	174
Mapa 5.	Desaparición forzada en cada departamento	176
Gráfica 12.	Víctimas de desaparición forzada por año (1985-2016)	183
Gráfica 13.	Víctimas de desaparición forzada por responsable (1985-2016)	190
Gráfica 14.	Registro de amenazas según el RUV y las fichas de entrevistas de la Comisión de la Verdad, comparación de tendencia en el tiempo (1985-2019)	204
Mapa 6.	Amenazas registradas por departamento (1985-2019)	210
Gráfica 15.	Cadenas de violencias asociadas a las amenazas según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	215
Gráfica 16.	Víctimas de secuestro por año (1990-2018)	248
Gráfica 17.	Cadenas de violencias asociadas con el secuestro según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	255
Gráfica 18.	Porcentaje de víctimas de secuestro por departamento (1990-2018)	257

Gráfica 19. Víctimas de secuestro según el responsable	260
Gráfica 20. Cadenas de violaciones de derechos humanos relacionadas con la detención arbitraria, según entrevistas de la Comisión de la Verdad	280
Gráfica 21. Proporción de víctimas de tortura por año (1975-2019)	285
Gráfica 22. Hechos de tortura durante la vigencia del Estatuto de Seguridad (1978-1982)	286
Mapa 7. Principales lugares de tortura denunciados durante la vigencia del Estatuto de Seguridad	287
Gráfica 23. Cadena de violencias asociadas con las tortura según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	296
Gráfica 24. Modalidades de tortura física más utilizadas	300
Gráfica 25. Modalidades de tortura psicológica más utilizadas por los grupos armados	301
Gráfica 26. Modalidades de tortura más utilizadas por la fuerza pública	308
Gráfica 27. Modalidades de tortura más utilizadas por los paramilitares	310
Gráfica 28. Modalidades de tortura más utilizadas por las guerrillas	312
Gráfica 29. Cadenas de violencias asociadas con las violencias sexuales según entrevistas de la Comisión de la Verdad	338
Gráfica 30. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por los paramilitares según número de hechos	340
Gráfica 31. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por la guerrilla según número de hechos	341
Gráfica 32. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por la fuerza pública según número de hechos	342
Gráfica 33. Diez departamentos más afectados por reclutamiento	358
Gráfica 34. Víctimas de reclutamiento por años (1990-2017)	365
Gráfica 35. Respuestas de las víctimas de trabajo forzoso sobre impactos en la salud	401
Gráfica 36. Número de desplazamientos forzados por año	403
Gráfica 37. Cadena de violencias asociadas al desplazamiento forzado según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	417
Gráfica 38. Desplazamiento forzado según municipios y departamentos más afectados (1985-2019)	419
Gráfica 39. Desplazamiento forzado por tasas según municipios (1985-2019)	420
Mapa 8. Ciudades con mayor recepción de desplazamiento	423
Mapa 9. Desplazamiento forzado en departamentos durante el periodo de «la persistencia del conflicto» (2016-2019)	435
Mapa 10. Predios registrados por el Rupta (2020)	452
Gráfica 40. Víctimas de desplazamiento y despojo en todo el país (1985-2019)	457

Gráfica 41. Confinamiento por año (1985-2019)	467
Gráfica 42. Responsables del confinamiento según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	468
Mapa 11. Departamentos con número de víctimas entre 2019 y marzo de 2022	469
Gráfica 43. Violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH simultáneas al confinamiento	475
Gráfica 44. Civiles heridos y casos de ataques a bienes protegidos (1985-2019)	487
Gráfica 45. Cadenas de violencia con ataques a bienes protegidos	495
Gráfica 46. Casos de daño a infraestructuras eléctricas y energéticas en actos de sabotaje (1985-2019)	503
Gráfica 47. Pillaje en el tiempo (1985-2019)	511
Gráfica 48. Responsables del pillaje según las entrevistas de la Comisión de la Verdad	511
Gráfica 49. Violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH simultáneas con el pillaje	515
Gráfica 50. Víctimas de extorsión por año (1985-2019)	522
Gráfica 51. Hechos de extorsión por responsable (1985-2019)	522
Gráfica 52. Responsabilidad por actor en los secuestros con motivos económicos	549
Gráfica 53. Hectáreas de coca cultivadas en la región del Naya (1999-2006)	556
Gráfica 54. Homicidios y desapariciones forzadas atribuidas a los paramilitares (1985-2016)	561
Mapa 12. Violencia intrafilas por departamentos (1960-2005)	594
Mapa 13. Ruta de la masacre de Tacueyó	600
Gráfica 55. Número de víctimas por desplazamiento forzado en Tumaco y en la zona de Telembí (1985-2019)	637
Mapa 14. Desplazamiento forzado y masacres en Antioquia (1997-2001)	664
Mapa 15. Municipios convertidos en el distrito minero de La Jagua, Cesar	665
Mapa 16. Desplazamiento forzado y masacres en Bolívar (1998-2000)	671
Mapa 17. Zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres) y desplazamiento (1985-2020)	688
Tabla 1. Modalidades de violencia contra los actores institucionales y no institucionales del proceso democrático (1958-2021)	698
Tabla 2. Violencia letal: personas muertas en ataques contra miembros de la UP	704
Gráfica 56. Número de víctimas del movimiento sindical por año	718
Tabla 3. Violaciones a la vida, libertad e integridad física cometidas contra afiliados al movimiento sindical, según tipo de violencia (1973-2019)	719
Tabla 4. Operaciones realizadas por el DAS: blancos, objetivos estrategias y métodos	756
Mapa 18. Regiones de La libertad, Gutiérrez, Lengupá y Frontera (Boyacá), Sumapaz (Cundinamarca), río Meta, y sur y oriente del Tolima	783
Gráfica 57. Víctimas del M-19 (1990-2001)	792

Gráfica 58. Homicidios contra personas desmovilizadas de las AUC (2006-2019)	797
Gráfica 59. Violaciones de los derechos humanos de exintegrantes de las FARC-EP (2016-2022)	800
Tabla 5. Tomas, ataques y número de secuestrados	804
Gráfica 60. Comparación de crímenes en la tregua	816
Gráfica 61. Tomas guerrilleras (1965-2013)	826
Gráfica 62. Proporción de responsabilidades por violación de derechos humanos	876
Gráfica 63. Cuatro tipos de violaciones por grupos armados	877
Gráfica 64. Sectores económicos relacionados con el conflicto armado	946
Gráfica 65. Convenios de la fuerza pública y la Fiscalía por montos acumulados por empresas, 2004-2020. Diez principales empresas	952
Mapa 19. Expansión de vínculos entre grupos paramilitares y actores políticos, periodos 1992-2000 y 2001-2005	970
Gráfica 66. Víctimas de homicidio, desaparición forzada, secuestro y reclutamiento entre 1985 y 2018	985



Hay futuro si hay verdad

Presentación del Informe Final

Hay futuro si hay verdad. Sobre esta premisa se construyó el Acuerdo de Paz entre el Estado colombiano y las FARC-EP firmado en noviembre de 2016 para ponerle fin a la guerra insurgente-contrainsurgente que vivió Colombia durante más de seis décadas. Este pacto ha traído transformaciones que impulsan a la sociedad hacia el siglo XXI, a unas nuevas maneras de ciudadanía y a imaginar, por fin, un porvenir en paz. Pero ni la paz ni la verdad son fáciles. La construcción de la convivencia pacífica se ha enfrentado a obstáculos muy graves, como la necesaria ampliación de la paz con el Ejército de Liberación Nacional (ELN), y siendo el mayor de ellos la continuación de conflictos armados localizados, donde priman las dinámicas criminales, el asesinato de líderes y excombatientes y la carencia de un clima propicio para la reconciliación y la paz grande, que involucre a toda la población colombiana.

La demanda de las víctimas por la verdad empezó a recorrer los caminos y veredas muchos años atrás. La tarea del esclarecimiento de la verdad es y seguirá siendo un proceso de construcción lleno de desafíos. La Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición quedó consignada en el Acuerdo de Paz como un organismo extrajudicial, temporal y como uno de los pilares del Sistema Integral para la Paz, del que también hacen parte la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). Los once comisionados fuimos seleccionados en noviembre de 2017 y la Comisión comenzó a funcionar oficialmente en mayo de 2018, cuando tomamos posesión, por un periodo de tres años*. Este fue extendido por la Corte Constitucional por siete meses, dados los impactos que tuvo la pandemia del covid-19 en su labor. La Comisión

* Los comisionados seleccionados inicialmente fueron Francisco de Roux S. J. (presidente y director), Patricia Tobón Yagarí, Ángela Salazar, Alejandra Miller, Lucía González, Marta Ruiz, Alfredo Molano, Alejandro Valencia Villa, Carlos Martín Beristain, Saúl Franco y Carlos Ospina. En octubre de 2019 falleció el comisionado Alfredo Molano y fue reemplazado por Alejandro Castillejo. En agosto de 2020 murió la comisionada Ángela Salazar y fue reemplazada por Leyner Palacios. En mayo de 2022 renunció el comisionado Carlos Ospina.

recibió el mandato** de esclarecer lo ocurrido durante el conflicto armado interno que ha vivido Colombia, promover el reconocimiento de responsabilidades, así como el diálogo social y la convivencia, todo ello en un horizonte que permitiera dejar atrás la guerra para siempre.

En los cuatro años efectivos de vida que tuvo la Comisión –y a pesar del obstáculo que significó la pandemia– se realizaron cerca de 14.000 entrevistas y se establecieron conversaciones con más de 30.000 personas de todos los sectores sociales, regiones, identidades étnicas, experiencias de vida, tanto dentro de nuestras fronteras como fuera de ellas. Adicionalmente, se recibieron más de 1.000 informes de las instituciones públicas, de entidades privadas y de movimientos sociales. Dentro de las limitaciones de tiempo, del contexto político y de salud pública, la escucha de la Comisión fue amplia y plural, asertiva y reparadora. Se activaron conversaciones inéditas entre sectores otrora enemigos, entre víctimas y responsables, entre partes de la sociedad que piensan diferente y que nunca antes se pudieron encontrar para un diálogo constructivo y sereno.

El proceso de escucha en sí mismo resultó transformador para todos los involucrados. Las víctimas de todas las condiciones fueron quienes acudieron mayoritariamente al llamado de la Comisión y para muchas de ellas ese momento se convirtió en la primera vez que una entidad del Estado las trató como ciudadanos sujetos de derechos. También se escuchó a quienes hicieron la guerra: hombres y mujeres exguerrilleros, exparamilitares, oficiales de la fuerza pública, soldados y policías. Se escuchó a los políticos que alentaron, defendieron o condujeron la guerra. A aquellos de la sociedad civil que actuaron como agentes de la violencia de diferentes maneras. A quienes defendieron los derechos humanos, acompañaron a las víctimas y lucharon por la paz en los momentos más duros de la guerra. A testigos y analistas. En realidad, a todas las personas que quisieron hacer parte de este proceso.

Para realizar su trabajo, la Comisión contó con recursos asignados por el Estado colombiano y el Gobierno, y un inmenso e invaluable aporte de la comunidad internacional. Esto le permitió tener colaboradores, equipos de trabajo y presencia en todos los departamentos del país, así como personas voluntarias en otros países. Todos ellos entregaron no solo su conocimiento y experiencia sino su curiosidad, sensibilidad y amor profundo por Colombia. A todas estas personas les agradecemos profundamente la mística que pusieron en esta tarea que no hubiese sido posible de otra manera.

Una de las tareas asignadas a la Comisión de la Verdad desde el Acuerdo de Paz es la de entregar un Informe Final que dé cuenta del esclarecimiento de trece puntos de su mandato, en toda su complejidad, y que recomiende medidas para evitar la repetición de una historia aciaga como la que ha vivido Colombia.

La Comisión adoptó un método de investigación inductivo, es decir, de la escucha y la observación abiertas, al análisis y la construcción de conclusiones, a partir de una

** Presidencia de la República, Decreto 588 de 2017.

pregunta macro que orientó la búsqueda de la verdad: ¿por qué, a pesar de los múltiples acuerdos y procesos de paz, el conflicto armado no logra cerrarse completamente y, en cambio, se recicla? Posteriormente sistematizó y decantó analíticamente sus hallazgos aunque, hay que reconocerlo, la magnitud de la información recabada y la preexistente en el país hizo de esta etapa un desafío mayúsculo. Con el tiempo seguramente todo lo visto, escuchado, experimentado y reflexionado se sedimentará para darnos nuevas y más ricas perspectivas a todos los colombianos y colombianas.

Las verdades que los comisionados entregamos al país al finalizar el mandato son un conjunto de verdades históricas, extrajudiciales, complejas y centradas en las víctimas. Consideramos que este Informe Final se suma al conocimiento acumulado que tiene el país respecto a su conflicto. Recoge buena parte de lo producido por el Centro Nacional de Memoria Histórica; la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas; la justicia colombiana e internacional, en especial la justicia transicional; las diversas organizaciones no gubernamentales (ONG) y en especial las de derechos humanos, las organizaciones de víctimas y la academia; entre otros muchos aportes que desde el libro *La Violencia en Colombia* en la década de los sesenta se han hecho alrededor del conflicto armado.

Procuramos alejarnos de las lecturas simplistas y binarias para escudriñar en el entramado de actores, intereses, objetivos y prácticas que convirtieron la guerra en un escenario diferenciado dependiendo del momento y el lugar. Es importante destacar que de manera muy temprana en el análisis hecho por los comisionados emergió la evidencia de que el conflicto armado en Colombia no se reduce al enfrentamiento entre aparatos armados ni fue una guerra solamente ideológica. La definición del conflicto como un entramado de alianzas, actores e intereses nos permite observar que las responsabilidades sobre la tragedia que este representa van más allá de quienes empuñaron las armas, y que se extiende como una responsabilidad ética y política –y en algunos casos, una responsabilidad directa– de sectores políticos (de todas las ideologías), económicos, criminales, sociales y culturales. La guerra que dejó más de nueve millones de víctimas tiene responsables directos e indirectos que deben responder por las decisiones que tomaron, pero es también una responsabilidad de todos los colombianos que hoy estamos llamados a construir una manera diferente de vivir no solo en el mismo suelo, sino también en una historia compartida.

El Informe Final de la Comisión de la Verdad contiene una parte importante de esa verdad necesaria para transitar de un pasado traumático a un porvenir civilizado, donde las diferencias se resuelvan en democracia, y se superen los factores de inequidad, corrupción e inhumanidad que nos han condenado una y otra vez a la repetición del conflicto.

El Informe consta de diez tomos y una declaración. La declaración, *Convocatoria a la paz grande*, es el compendio de las verdades que nos interpellaron y con las que queremos, así mismo, interpellar a Colombia. El tomo de *Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la Verdad de Colombia* contiene una primera parte con la síntesis de once temas que fueron investigados en profundidad por la Comisión, muchos de ellos

ampliamente sustanciados en otros tomos de este mismo Informe y en un notable archivo de casos. Estos once documentos se presentan de manera separada, pero en realidad corresponden a una lectura sistémica de lo que han sido las dinámicas del conflicto armado interno. Desde la herida de las víctimas que nos tocan a todos como país, pasando por la democracia, los derechos humanos, las dinámicas de la guerra, el Estado, los territorios y la cultura. También damos cuenta de lo que se ha comenzado a mover, de ese proceso de reconocimiento de las atrocidades del pasado, para cerrar las heridas y ver con esperanza los nuevos tiempos.

Una segunda parte de ese tomo contiene las recomendaciones que la Comisión le propone al país, tanto al Estado como a la sociedad civil, como herramientas para profundizar la construcción de paz y para el buen vivir. Estas fueron construidas en diálogos amplios, plurales y participativos y reflejan la voz de cientos de comunidades de todo el territorio. Pueden considerarse parte del legado que deja la Comisión para alentar los cambios necesarios para no repetir el pasado. El seguimiento y monitoreo a la implementación a este corpus de propuestas lo realizará un comité de siete personas elegidas por los comisionados por su compromiso e idoneidad, quienes han aceptado cumplir esta misión durante los próximos siete años. Para que el trabajo de este comité tenga éxito se necesita una apropiación colectiva de las recomendaciones y una labor especial de la sociedad civil organizada para que, con su incidencia, esas recomendaciones puedan hacerse realidad.

Los demás tomos del Informe Final no tienen una jerarquía y responden a aspectos específicos del mandato que recibimos del Acuerdo de Paz. El tomo *No matarás. Relato histórico del conflicto armado* es la narración histórica de la guerra y su misión es ampliar el contexto de lo ocurrido durante los últimos sesenta años. El tomo *Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas* presenta un exhaustivo y completo panorama de esos hechos. El tomo *Colombia adentro. Relatos territoriales sobre el conflicto armado* está compuesto por catorce volúmenes que relatan específicamente qué ocurrió en las regiones y con el campesinado. El tomo *Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias* revela los impactos sufridos durante la guerra por todas las víctimas, excombatientes, comunidades y la naturaleza. El tomo *Cuando los pájaros no cantaban. Historias del conflicto armado en Colombia* es netamente testimonial y coral. Una curaduría de voces que van del pasado al porvenir, pasando por el presente.

Hay cuatro tomos cuyo aporte específico es hacer visibles los impactos que tuvo el conflicto en sectores y grupos humanos que sufrieron de manera diferenciada la guerra y que suelen ser poco visibles en las políticas públicas, incluso las que se diseñan para implementar la paz. El tomo *Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia* es un aporte a la verdad de los pueblos indígenas, afrodescendientes, negros, raizales, palenqueros y rrom, y se ocupa de lo ocurrido durante el conflicto armado interno en clave histórica. El tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de*

mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado hace visible la experiencia de las mujeres y de las personas LGBTIQ+ en los distintos momentos de la guerra y, en particular, las violencias sexuales enfrentadas. El tomo *No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado* recoge la experiencia de este sector de la población. El tomo *La Colombia fuera de Colombia. Las verdades del exilio* es un trabajo pionero en hacer visible al millón de personas exiliadas en razón del conflicto armado interno. El nombre de la obra completa es *Hay futuro si hay verdad. Informe Final de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición*.

Estos tomos no agotan la noción de Informe Final. Este no pretende ser un ejercicio académico para engrosar las bibliotecas, sino un ejercicio vivo, un proceso social, político y cultural de debate democrático sobre el pasado y la transformación del presente, sin pretensión de convertir estos textos en una «verdad oficial». Dejamos para el país el Informe como un hito importante de la reflexión sobre el pasado que hace esa sociedad que mira al futuro con esperanza.

El legado es mucho más que este informe. La Comisión deja una plataforma transmedia donde se incluyen los mismos contenidos escritos y otras muchas experiencias en otros lenguajes y formatos, como documentales, expresiones artísticas y diálogos sociales que desarrollan y enriquecen aún más la experiencia de la verdad. Cada tomo tiene su correlato digital. Pero la plataforma también es mucho más, pues recoge la memoria de la Comisión: todos los reconocimientos, el diálogo social, las contribuciones públicas a la verdad. También deja para el público el más completo sistema de información sobre el conflicto armado interno que hay en Colombia. Allí reposa todo lo producido por esta institución y sus aliados.

La Comisión de la Verdad es un acontecimiento que no finaliza con la entrega del Informe ni con el cumplimiento del mandato de la institución y de sus comisionados. El acontecimiento continúa, porque la verdad es una construcción colectiva, plural, histórica, conflictiva y apasionante. La Comisión de la Verdad no es un puerto de llegada, sino uno de salida, para un viaje que lleve a la transformación que se necesita, para que ese *nunca más* no sea un deseo bien intencionado, sino una política y un compromiso nacional. Dejamos, pues, nuestro aporte para que el proceso continúe y se lo apropien esta generación y las venideras. Este es el grano de arena que la Comisión y todo su equipo de trabajo entrega para que nuestros hijos, nietos y todas las futuras generaciones no repitan la historia de sangre y dolor que se nos ha encargado reconstruir. Hay futuro porque ha llegado la hora de la verdad.





Introducción

Este tomo del Informe Final, denominado Hasta la guerra tiene límites. Violaciones de los derechos humanos, infracciones al derecho internacional humanitario y responsabilidades colectivas, aborda el esclarecimiento de los mandatos uno y dos de la Comisión de la Verdad establecidos en el decreto de su creación, referido a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario (en adelante DIH) cometidas en el conflicto armado, así como a las responsabilidades colectivas.

Las violaciones de derechos humanos y las infracciones al DIH: el mandato uno

El numeral primero del artículo 11 del Decreto 588 de 2017 establece que la Comisión debe esclarecer las «prácticas y hechos que constituyen graves violaciones a los derechos humanos y graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH), en particular aquellas que reflejen patrones o tengan un carácter masivo, que tuvieron lugar con ocasión del conflicto, así como la complejidad de los contextos y las dinámicas territoriales en las que estos sucedieron».

Los derechos humanos y el DIH son dos marcos normativos que protegen derechos de las personas, que convergen y se complementan. El primero es más general y se aplica en todo momento y el segundo es más especial y se aplica solo en situaciones de conflicto armado. La Comisión de la Verdad, en su metodología de esclarecimiento, para efectos de la escucha de las víctimas, de responsables y de otros actores estableció un conjunto de violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho humanitario que, en su criterio, responden a los énfasis particulares señalados en el mandato uno.

Esas violaciones e infracciones fueron las siguientes: homicidios (que incluye masacres, asesinatos selectivos, ejecuciones extrajudiciales y atentados al derecho a la vida); ataques indiscriminados; desaparición forzada; amenazas; secuestro; detenciones arbitrarias; torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; violencias sexuales; reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; trabajo forzoso; desplazamiento forzado; despojo de tierras; confinamiento; ataques a bienes protegidos; pillaje y extorsión¹.

¹ Este listado no restringió la escucha de otras violaciones e infracciones ni tampoco limitó el análisis a otros hechos de violencia. Las personas entrevistadas podían hacer referencia a cualquier forma de victimización y, de hecho, algunas organizaciones y entidades entregaron informes y casos sobre otras violaciones e infracciones. Además, en la mayoría de los hechos de violencia producto del conflicto armado se cometió más de una violación e infracción.

Este tomo aborda esas violaciones e infracciones, con sus prácticas particulares, de dos maneras. En un primer momento se presenta una explicación y descripción de las principales violaciones e infracciones cometidas durante el conflicto armado y, en un segundo momento, se aborda un análisis conjunto de varias de esas violaciones e infracciones a partir de casos ilustrativos de algunas dinámicas de violencia que permiten caracterizar ciertas dinámicas del conflicto armado.

El tomo privilegia la escucha, de ahí que se incluya un número significativo de testimonios, así como de hechos y casos, porque es la mejor manera para que el lector se aproxime a lo ocurrido en el conflicto armado y se sensibilice con la diversidad de voces de las regiones del país. La metodología es inductiva y parte de lo particular de los testimonios, casos y hechos, pasa por la descripción y explicación y establece formas de contrastación y verificación, para desarrollar un breve análisis que permita la formulación de afirmaciones. La primera parte es más descriptiva y la segunda, más explicativa y analítica. La primera busca responder sobre todo a las preguntas ¿quién hizo qué a quién?, ¿cuándo, dónde y cómo? Y la segunda, sobre todo, al por qué, el para qué y quién se beneficia.

Con base en los estándares internacionales y las normas nacionales², para la Comisión de la Verdad las víctimas son las personas que individual o colectivamente hayan sido objeto de una violación de derechos humanos o una infracción al DIH en el contexto del conflicto armado. Las violaciones e infracciones son delitos de alcance nacional y crímenes de escala internacional que se cometieron de manera violenta afectando a individuos, a familias y a comunidades. Afectaron a millones de colombianos y colombianas física y emocionalmente y, como se verá, las cifras se registran por miles. En las siguientes páginas se describe y se explica una muestra de esos hechos que representan el dolor y el trauma de tantas violencias que, durante tantos años, han marcado al país. Como el del sobreviviente de la masacre del Naya, en Cauca, quien dijo: «... a todo el mundo nos tocó salir corriendo hacia afuera, dejando las casas solas y todo, los bienes y todo, y nos fuimos de ahí para arriba por el camino, y eso una zozobra, porque comenzamos a encontrar muertos en un lado, en otro, y eso la sangre corría por el camino».

² Según la Declaración de principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y de abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, «Se entenderá por “víctimas” a las personas que, individual o colectivamente, hayan sufrido daños, inclusive lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de los derechos fundamentales, como consecuencia de acciones u omisiones que violen la legislación penal vigente en los Estados Miembros, incluida la que proscribe el abuso de poder». Según el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, se consideran víctimas «aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1.º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al derecho internacional humanitario o de violaciones graves y manifiestas de las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno».

Principales violaciones e infracciones cometidas durante el conflicto armado

En la primera parte se presentan las siguientes violaciones e infracciones: homicidios (que incluye las masacres, los asesinatos selectivos y un apartado final sobre los atentados); ataques indiscriminados; desaparición forzada; amenazas al derecho a la vida; secuestro; detenciones arbitrarias; tortura, tratos crueles, inhumanos y degradantes; violencias sexuales; reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; trabajo forzoso; desplazamiento forzado; despojo de tierras; confinamiento; ataques a bienes protegidos; pillaje y extorsión.

Para cada una de estas violaciones e infracciones, en el respectivo acápite se brinda una mirada descriptiva/explicativa que responda en la medida de lo posible –sin ser exhaustiva– a los siguientes elementos. Los períodos y principales años en que ocurrió. Los territorios y, en particular, el lugar, lo más preciso posible, donde ocurrió. El perfil de las víctimas, con los respectivos enfoques diferenciales de género, etario y étnico, incluido –cuando es relevante– el sector u ocupación de la víctima al momento de los hechos. Quién es el responsable del hecho o los hechos y quién se benefició, junto con las particularidades de su tratamiento conforme al mandato dos que se indica más adelante. También se señala el *modus operandi* de cada violación, lo que busca indicar cómo se hizo y en lo cual se describen y explican los elementos constitutivos que caracterizan cada violación; por ejemplo, para la tortura, un elemento lo representan las diferentes finalidades o, para el secuestro, los tipos de exigencia para obtener la liberación. Así mismo se enuncian algunos elementos más analíticos que se abordan con mayor profundidad en la segunda parte y que permitan explicar el porqué de la violación o infracción³.

El abordaje para cada una de estas violaciones e infracciones no es homogéneo. Algunas cuentan con amplias y previas publicaciones, investigaciones, bases de datos, informes y casos, como por ejemplo las masacres o la desaparición forzada, mientras que otras se tratan de manera muy general en publicaciones e investigaciones, y ni siquiera cuentan con bases de datos, como son los casos de la extorsión o del pillaje.

³ Otras violaciones e infracciones se tratan también de manera particular en otras partes de este Informe Final. Hay un tomo exclusivo sobre el exilio (*La Colombia fuera de Colombia. Las verdades del exilio*); por ende, no se aborda esta violación en el presente tomo. En el tomo de impactos (*Sufrir la guerra y rehacer la vida. Impactos, afrontamientos y resistencias*), se aborda la forma en que el conflicto armado afectó el disfrute de los derechos económicos, algunos derechos sociales y el derecho a la cultura y al medio ambiente. El tomo étnico (*Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*) trae las violaciones de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y afrocolombianos y hace un especial énfasis en las violaciones de los derechos culturales.

De ahí que el orden interno de la descripción y explicación de cada una de ellas no es el mismo. De hecho, en el país existe un mayor acervo analítico en relación con las violaciones de derechos humanos perpetradas por agentes del Estado que con las infracciones al DIH cometidas por los grupos guerrilleros. Precisamente, gracias a los testimonios de casi un centenar de exmiembros de las FARC-EP recibidos directamente por la Comisión y al estudio de las versiones de los comparecientes de este grupo guerrillero rendidas ante la JEP, así como a las decisiones adoptadas por esta jurisdicción hasta mayo de 2022, se trata de explicar y comprender con mayor rigor y precisión el cómo y el porqué de las principales infracciones del DIH cometidas por esa guerrilla durante el conflicto armado. Los diferentes elementos que se presentan en la descripción de estas violaciones e infracciones, en su conjunto, permiten visibilizar la magnitud del sufrimiento de la población en medio de la guerra.

Las infracciones graves al DIH constituyen crímenes de guerra y son diferentes del concepto de crimen de lesa humanidad, que básicamente consiste en graves violaciones de derechos humanos que afectan derechos personalísimos⁴, cometidas como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Los crímenes de guerra siempre se presentan en el contexto de un conflicto armado; los hechos siempre deben estar vinculados o relacionados con él, y actos aislados o esporádicos de violencia pueden ser crímenes de guerra⁵. Los crímenes de lesa humanidad se pueden presentar dentro del contexto de un conflicto armado o en situaciones en que este ni siquiera exista, pero los actos mediante los cuales se desarrolla la conducta deben ser sistemáticos o generalizados⁶.

Estos elementos de sistematicidad y generalidad se tienen en cuenta en las conclusiones para valorar los hechos de violencia perpetrados en el conflicto armado⁷, así como el elemento de gravedad tanto de las violaciones como de las infracciones, lo que implica que el hecho desate serias consecuencias para la víctima porque desconoce valores importantes reconocidos por normas nacionales e internacionales.

⁴ Los derechos personalísimos son aquellos que están vinculados con la esencia de la persona, como son la vida y la integridad y la libertad personal.

⁵ Una infracción grave del DIH no necesita ser masiva ni obedecer a un plan o política para que se la califique como un crimen de guerra.

⁶ Lo sistemático significa que las violaciones de derechos humanos deben desarrollarse de conformidad con un plan o una política preconcebida; deben ser violaciones conscientemente organizadas y que siguen un patrón determinado, basado en una política común que utiliza recursos públicos o privados. Lo generalizado implica que las violaciones de derechos humanos deben ser masivas, frecuentes, cometidas a gran escala, ejecutadas colectivamente con una considerable gravedad; es decir, que estén dirigidas contra una multiplicidad de víctimas (Tribunal Penal Internacional para Ruanda, caso Akayesu, Decisión del 2 septiembre de 1998, traducción no oficial). El criterio de sistematicidad es un parámetro cualitativo que indica la existencia de un patrón o plan metódico, mientras que la generalidad es un criterio cuantitativo que se refiere a la escala de los actos perpetrados y al número de víctimas.

⁷ Aunque no sea fácil demostrar que esa sistematicidad existió como una política institucional en cada una de las partes en conflicto, sí se debe señalar una responsabilidad ética y política de esos responsables.

En el análisis de las violaciones de derechos humanos, es posible identificar que detrás de los crímenes contra la población civil existe una organización lo suficientemente estructurada que las respalda o promueve. Ese elemento se conoce con la expresión de «política»⁸ y es determinante para considerar un crimen como de lesa humanidad⁹.

En el análisis del DIH, este tomo privilegia sus principios más que las normas convencionales y consuetudinarias, sobre todo para no formular argumentaciones normativas. La esencia del DIH está plasmada en esos principios que deben respetar las partes en un conflicto armado, indistintamente de si son actores estatales o ilegales. Los principios básicos son los de distinción, limitación, proporcionalidad, protección, precaución y necesidad militar¹⁰.

⁸ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto n.º 128, caso n.º 03, «Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate», subcaso Costa Caribe, 2021.

⁹ La política puede promoverla o alentarla un Estado o una organización (International Criminal Court, Situation in the Democratic, 7 de marzo de 2014). Este elemento se ha establecido con el propósito de verificar el carácter colectivo de su comisión y excluir actos aleatorios de iniciativa individual (Robert Cryer, Darryl Robinson y Sergey Vasiliev, *An Introduction to International Criminal Law and Procedure*, 238, y Darryl Robinson, «Crimes Against Humanity», 19), y puede consistir en un plan preestablecido, de alcance regional o local, pero también solo en la medida en que los perpetradores ejecutan las acciones delictivas (Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto n.º 125, caso n.º 03, Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate, subcaso Norte de Santander, 2021, párr. 635). En consecuencia, una política implícita o *de facto* es suficiente. Para determinarla, el estándar probatorio es flexible (Sadat, «Crimes Against»), relativamente básico y fácil de satisfacer. Asimismo, puede crecer, variar y desarrollarse en el tiempo, de forma que su existencia o inexistencia se debe considerar en el contexto de la totalidad de su progreso (Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 128, caso n.º 03, Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate, subcaso Costa Caribe, 2021, párr. 698). Los tribunales penales internacionales han desarrollado una serie de elementos para determinar la ocurrencia de una política, que han sido recogidos por la Sala de Reconocimiento de Verdad (SRVR) de la JEP de la siguiente forma: 1) un patrón de violencia recurrente; 2) la comisión de crímenes o movilizaciones colectivas, coordinadas por la organización correspondiente; 3) el uso de recursos públicos y privados; 4) el involucramiento de fuerzas organizadas; 5) la existencia de declaraciones, instrucciones o documentación atribuibles a la organización mediante las cuales se tolera o alienta la comisión de los crímenes o 6) una motivación subyacente que dé sentido a los hechos individuales y los conecte (Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto 128 de 2021, caso n.º 03 Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado, subcaso Costa Caribe, 7 de julio de 2021 párr. 967).

¹⁰ El principio de distinción busca diferenciar entre población civil y combatientes y entre bienes civiles y objetivos militares, para que las operaciones se libren contra objetivos militares y entre combatientes y no afecten a la población civil y sus bienes. El principio de limitación implica que los medios y métodos de combate no son ilimitados, porque hay armas o métodos de guerra que causan «males superfluos o sufrimientos innecesarios». El principio de proporcionalidad determina que cualquier operación militar tiene que alcanzar una ventaja militar eficaz o definida y que no debe afectar a la población civil y sus bienes, o que por lo menos debe ocasionar daños incidentales mínimos a la población civil y los bienes civiles. El principio de protección, también denominado de humanidad o de inmunidad, establece que la población civil, los enfermos, los heridos y las personas puestas fuera de combate, así como el personal médico, sanitario y religioso no deben ser atacados; por el contrario, deben protegerse y tratarse con humanidad. El principio de precaución establece los cuidados que

La posición de garante que tiene el Estado y el deber de respetar los derechos humanos hacen que su responsabilidad esté sometida a un mayor juicio de reproche, no solo en términos jurídicos¹¹, sino por razones políticas y éticas. Es mayor la responsabilidad del Estado con las personas que la responsabilidad de estas con aquel. Los ciudadanos delinquen mientras que las autoridades públicas son responsables de asegurar la vigencia de los derechos fundamentales.

Aunque el monopolio de la fuerza por parte del Estado ha sido cuestionado por los grupos guerrilleros, esa condición no puede disminuir la responsabilidad que tiene la Fuerza Pública. Si las Fuerzas Armadas, que tienen a su cargo la protección de las personas sujetas a la jurisdicción del Estado colombiano, cometen violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, esos hechos revisten mayor gravedad. A mayor poder, mayor responsabilidad. Sin embargo, esto no minimiza para nada la condena y el reproche de las infracciones graves perpetradas por los grupos guerrilleros.

Los eufemismos de la guerra impiden llamar las cosas por su nombre verdadero. En varios de los reconocimientos de responsabilidad realizados por la Comisión se utilizaron vocablos como «errores» y «equivocaciones», para aludir a las violaciones de derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. No es frecuente que un responsable califique sus actos de violencia como un delito o un crimen. Si una vulneración de un derecho y una afrenta a la dignidad humana no se denominan como corresponde, el arrepentimiento del victimario y la reparación de la víctima quedan a medio camino. La no repetición empieza por llamar las cosas como son. Por esta razón, este tomo es muy insistente en calificar los diferentes hechos de violencia ocurridos en el contexto del conflicto armado —o hechos victimizantes, como los denomina la Ley de víctimas— como violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

se deben tener en cuenta en la planeación y realización de cualquier operación militar. El principio de necesidad militar permite solo las operaciones militares estrictamente indispensables para obtener una ventaja militar concreta o definida; como decía Nicolás Maquiavelo en *El arte de la guerra*, «un capitán nunca debe librar una batalla si no le significa una ventaja y si no la necesita». En últimas, estos principios subrayan que no se puede atacar a cualquiera, no se puede atacar cualquier cosa y no se puede atacar de cualquier manera.

¹¹ Se encuentra establecido en el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La sentencia de la CIDH del caso Velásquez Rodríguez, del 29 de julio de 1988, explica en detalle los conceptos de deber de respeto y deber de garantía.

Fines y motivaciones de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH

Las preguntas que dieron lugar a la construcción de la segunda parte, sobre el por qué, el para qué y quién se beneficia emergieron del análisis en conjunto de cada una de las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH y de la identificación de las intersecciones y diferencias respecto de sus fines y motivaciones. Por ejemplo, la violencia sexual se utiliza como una forma de control social de la población y también como método de castigo y de violencia intrafilas.

Las intersecciones de las diferentes violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH arrojan una serie de dinámicas de violaciones, lógicas criminales o motivaciones, lo que permitió dimensionar no solo el componente militar perseguido, sino los intereses y beneficiarios de esas violaciones e infracciones. En este ejercicio inductivo se decantaron seis dinámicas que permitieron identificar contextos de la violencia en el conflicto armado, con estos fines:

1. el sostenimiento, beneficio, disciplina e integridad de los actores armados;
2. obtener el control social de la población civil;
3. reconfigurar el territorio con fines económicos;
4. eliminar física y simbólicamente a quienes se han considerado enemigos de la institucionalidad del Estado y del modelo económico, así como el «enemigo de clase» o de la revolución;
5. presionar, obstruir y romper procesos tendientes a la solución política del conflicto armado o a la implementación de acuerdos firmados entre las partes y
6. lograr la derrota o aniquilación del adversario, en abierta contravención del derecho internacional humanitario, lo que trajo como consecuencia la agravación de la guerra debido a la afectación de la población civil, principalmente.

Estas seis dinámicas, que no son únicas ni exclusivas, son el reflejo de la escucha de la Comisión y permiten identificar contextos explicativos de dichas violaciones e infracciones en las que las motivaciones u objetivos de los actores armados y de los beneficiarios tuvieron en común la afectación, sobre todo, de la población civil. Algunas de sus características se superponen y no son incompatibles entre sí.

Los actores armados cometen violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH con el propósito de buscar recursos para ampliar su capacidad bélica e implementar sus planes militares, conseguir información, sostener la tropa, entrenarla, crecer y expandirse territorialmente, así como asegurar la integridad y cohesión aplicando modelos de disciplina interna. Bajo este objetivo se cometen secuestros con fines económicos, extorsiones, trabajo forzoso, violencia sexual, masacres, asesinatos

y desplazamiento forzado para acceder a los recursos del narcotráfico y de otras actividades ilegales o a la extracción de rentas del erario. Se destacan las contribuciones recibidas de manera voluntaria por los paramilitares, así como la incidencia que tiene en la dinámica de la guerra la provisión de recursos del presupuesto nacional y de la cooperación internacional para fortalecer a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado, en aquellas circunstancias en las que se ocasionaron violaciones de derechos humanos. Otras modalidades de violencia relacionadas con el sostenimiento de los actores armados son el reclutamiento forzado, el uso y vinculación forzada de la población civil en labores militares y las prácticas de tortura y desaparición de cuerpos de las víctimas conforme a lo aprendido en escuelas de entrenamiento. También lo son las violaciones e infracciones cometidas como método de sanción a quienes transgreden las normas de disciplina interna o ponen en riesgo al respectivo actor armado, como la infiltración, la desobediencia, la traición o el castigo de la diversidad sexual.

Para obtener el control social de la población civil e imponer la visión y modelo de sociedad en los territorios, los actores armados cometieron violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH por desconocer órdenes impartidas, por considerar disfuncionales a ciertas personas por su orientación sexual, por catalogar como base social o afecta al adversario a la población civil, a la cual castigaron como una forma de retaliación. También se agrede a la población civil para impedir la participación electoral o afianzar una determinada postura política. En aras de imponer un orden social, los actores armados y quienes se benefician de su control ejercen actos de eliminación o «neutralización», expulsión del territorio o de limitación de la movilidad de la población civil.

Otra motivación de la guerra es la reconfiguración del territorio en favor de intereses económicos. En relación con este objetivo, una de las principales modalidades de violación de derechos humanos es el despojo de tierras. Ello implica mantener o profundizar la composición demográfica y de la propiedad y tenencia de la tierra en provecho de latifundistas, ganaderos, empresas agroindustriales, consorcios de megaproyectos o economías ilegales, así como de los propios actores armados. Bajo esta motivación, se provoca el vaciamiento de la población por medio del desplazamiento forzado que se ocasiona al perpetrar masacres, ejecuciones extrajudiciales, asesinatos, desapariciones forzadas, violencias sexuales, amenazas y principalmente el terror al que es sometida la población civil. La reconfiguración violenta del territorio no solo ha sido posible por la violencia ejercida por los actores armados, sino por la aplicación de ciertas políticas económicas y actuaciones irregulares de funcionarios públicos que la incentivan y facilitan.

Otra motivación de los actores armados está orientada a aniquilar, «neutralizar» o castigar a quienes son considerados enemigos desde sus concepciones ideológicas. Así, en la lucha contrainsurgente, personas pertenecientes a partidos políticos de izquierda, movimientos y organizaciones campesinas, estudiantiles, sindicales, de mujeres o de

quienes han defendido los derechos humanos han sido calificadas como enemigos de la institucionalidad estatal y del orden económico imperante. Las insurgencias, a su vez, han construido un enemigo a quien señalan de estar en contra de la «revolución» o de las clases sociales más desfavorecidas, entre ellos, integrantes de los partidos políticos tradicionales y, en algunos casos, de quienes llegaron a la vía civil por procesos de negociación política. Bajo esta dinámica se cometen atentados, amenazas, detenciones arbitrarias, afectaciones a la intimidad y privacidad de las personas, ejecuciones extrajudiciales, desplazamiento forzado, asesinatos y desapariciones forzadas.

En el conflicto armado también se han cometido violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH para presionar una solución política y negociada, así como para obstruir y acabar con los procesos que han buscado esta alternativa en contra de la guerra o con la implementación de acuerdos para la terminación del conflicto armado. Así, se evidencian agresiones contra quienes participaron en dichos procesos como voceros, negociadores, facilitadores; contra quienes se desmovilizaron y reincorporaron a la vida civil y contra quienes han participado en ejercicios de verdad en favor de las víctimas y de la sociedad. Se han ejecutado secuestros para presionar la vía de las negociaciones políticas; se han hecho ejecuciones extrajudiciales, bombardeos o tomas guerrilleras para incumplir las treguas pactadas.

Por último, los actores armados buscan la derrota o aniquilación del adversario y la consumación de sus planes y objetivos militares mediante la violación de derechos humanos e infracciones del DIH contra la población civil y contra personas puestas fuera de combate. La confrontación ha tenido fases en las que los actores armados avanzan en el territorio y luego se presentan combates, así como estrategias para la desmoralización del adversario y su aniquilamiento. En estas fases y estrategias, es la población civil la que, sobre todo, resulta sometida a la agravación de la guerra y a la deshumanización, más allá de los límites que imponen el DIH y los derechos humanos. Aquí son centrales las masacres y desapariciones forzadas como método para provocar terror; el confinamiento, los paros armados que imponen ceses de actividades económicas y sociales; las tomas guerrilleras de poblaciones que afectan a civiles, en ocasiones, ultimando a los adversarios y destruyendo bienes civiles; las ejecuciones extrajudiciales denominadas eufemísticamente como falsos positivos, para presentar a civiles como si fuesen miembros de los actores armados ilegales muertos en combate; el desplazamiento forzado y las detenciones arbitrarias en contextos de persecución de la guerrilla; los asesinatos y secuestros de familiares de integrantes de los actores armados, así como los asesinatos y ejecuciones extrajudiciales de combatientes por fuera de las hostilidades.

Las responsabilidades: el mandato dos

El numeral segundo del artículo 11 del Decreto 588 de 2017 establece que la Comisión debe esclarecer «las responsabilidades colectivas del Estado, incluyendo del Gobierno y los demás poderes públicos, de las FARC-EP, de los paramilitares, así como de cualquier otro grupo, organización o institución, nacional o internacional, que haya tenido alguna participación en el conflicto, por las prácticas y hechos a los que se refiere el numeral anterior».

Según el Decreto 588, el trabajo adelantado por la Comisión en torno al esclarecimiento de las responsabilidades es extrajudicial y, por tanto, la información que tome no podrá trasladarse a autoridades judiciales con valor probatorio para atribuir responsabilidades penales ni tendrá efectos jurídicos. Puesto que esas responsabilidades son extrajudiciales, tienen que valorarse con un sentido histórico, ético, político y social por parte de quienes participaron de manera directa o indirecta en el conflicto.

Para interpretar de manera coherente las responsabilidades colectivas de que trata el mandato dos, la Comisión hace la siguiente diferencia sobre las expresiones «instituciones, grupos y organizaciones» que aparecen mencionados en dicho numeral. La palabra «instituciones» se utiliza para establecer las responsabilidades colectivas de cualquier entidad del Estado, ya sea de orden nacional, departamental o municipal, indistintamente si es del poder ejecutivo, el legislativo, el judicial o de un órgano de control. La palabra «grupos» se utiliza para establecer responsabilidades colectivas a cualquier grupo armado no estatal, trátase de un grupo guerrillero, paramilitar o grupos posdesmovilización. La palabra «organización» se utiliza para establecer responsabilidades colectivas a quien no sea parte de la institución estatal o de un grupo armado ilegal, como es el caso de organizaciones privadas del sector económico, empresas, fundaciones o cualquier otra organización con o sin ánimo de lucro. Además, existe la posibilidad de establecer dichas responsabilidades colectivas para instituciones, grupos y organizaciones a escala internacional.

Las responsabilidades colectivas de las instituciones estatales están establecidas por el derecho internacional de los derechos humanos, cuando señalan que al Estado le corresponde el deber de respetar y garantizar los derechos humanos. Asimismo, el respeto del derecho internacional humanitario como marco que regula y limita las hostilidades. En particular, las Fuerzas Armadas y los organismos de inteligencia y seguridad tienen un papel central con dichos deberes, puesto que a las primeras les corresponde la salvaguarda armada del orden público y a los segundos recabar, sistematizar y analizar información para el ejercicio de las funciones policiales, militares y de investigación criminal.

Las responsabilidades colectivas de los grupos armados no estatales están reguladas por el DIH, cuando establece que las diferentes partes de un conflicto armado deben respetar unas normas humanitarias mínimas. La responsabilidad colectiva de

los grupos armados no estatales¹² es directa, por infracciones del DIH y por abuso de derechos de las personas, tanto por sus acciones autónomas como por su actuar colaborativo en el marco de las redes tejidas con actores estatales y terceros civiles.

Los hechos de violencia perpetrados por los grupos paramilitares también comprometen la responsabilidad del Estado, porque cuentan con su apoyo y aquiescencia. Los paramilitares, en tanto grupos que actúan con la tolerancia, consentimiento, apoyo, complicidad y aquiescencia de agentes estatales comprometen la responsabilidad del Estado¹³.

Las responsabilidades colectivas de las organizaciones tienen los estándares de empresas y derechos humanos en el ámbito nacional, que exigen una legislación vinculante en clave de la debida diligencia empresarial y un marco de política pública. La Comisión pudo diferenciar entre dos niveles de responsabilidad de los actores económicos. Primero, sobre quienes actuaron directamente en el conflicto facilitando violaciones e infracciones y el despojo en regiones afectadas por el conflicto armado, en una acción premeditada y decidida en colaboración de los actores armados. Segundo, sobre quienes se han beneficiado del clima de violencia, aprovechándose económicamente de las consecuencias del conflicto armado, con acciones u omisiones permisivas de las graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, en particular el despojo y el desplazamiento forzado en la zona de influencia de su actividad productiva.

La Comisión de la Verdad estableció cuatro escenarios para la mención de personas con nombres y apellidos que tienen responsabilidades¹⁴ individuales extrajudiciales en el conflicto armado, aclarando que estas menciones no son la regla general y que se incorporan únicamente cuando son necesarias para la comprensión y explicación del Informe Final de la Comisión. En el informe se mencionan personas con nombres y apellidos que tienen responsabilidad individual extrajudicial en el conflicto cuando¹⁵ en los siguientes casos:

¹² Grupo: colectivo referido a grupos armados que tengan naturaleza no estatal (en particular las guerrillas, las estructuras paramilitares y otros grupos que han tenido participación en el conflicto armado desde 1958, incluidos los grupos posdesmovilización).

¹³ Así lo han establecido de manera reiterada las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en los casos de Colombia: Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Sentencia de 5 de julio de 2004, caso 19 Comerciantes vs. Colombia, 5 de julio de 2004; CIDH, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, 15 de septiembre de 2005; CIDH, Sentencia de 31 de enero de 2006, caso de la masacre de Pueblo Bello vs. Colombia; CIDH, Sentencia de 1.º de julio de 2006, caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia.

¹⁴ Es un mandato de las comisiones de la verdad divulgar los nombres de los responsables en el conflicto armado en contextos de altos niveles de impunidad, como es el caso colombiano, cuando existan evidencias suficientes que sean producto del proceso de revelación de la verdad. Esto es parte de la concreción del derecho a saber la verdad que les asiste a las víctimas y a la sociedad en general, conceptuado internacionalmente en el «Conjunto de principios para la protección y la promoción de derechos humanos» (Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 2005) y «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas» (Asamblea General de Naciones Unidas, Resolución 60/147, 2005).

¹⁵ Pleno de la Comisión de la Verdad, 8 de febrero de 2021.

1. Cuando existe una sentencia judicial en firme que así lo determine. Incluye menciones y hechos que tengan prueba, aunque no aparezcan en la parte resolutive de una sentencia, así como sentencias no penales (restitución de tierras, contenciosas administrativas, internacionales), cuando sean fuentes de alta credibilidad.
2. Cuando la persona haya admitido su responsabilidad ante la propia Comisión (en entrevistas o eventos de reconocimiento), ante otra instancia judicial (Sistema Integral para la Paz, Justicia y Paz) o intergubernamental (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Corte Interamericana de Derechos Humanos). Si la persona admitió su responsabilidad bajo confidencialidad, mediando un consentimiento donde manifestó la voluntad de mantenerse en reserva su declaración, la Comisión no utiliza este reconocimiento como fuente de atribución de responsabilidad.
3. Cuando su rol y capacidad de actuación política o ética en determinado contexto sea incontrovertible, esto es, una verdad pública, algo que no merece discusión ni amerita pruebas adicionales (por ejemplo, un presidente de la República, un comandante de un grupo armado, un alto mando militar).
4. Cuando para esclarecer y señalar la responsabilidad política, histórica y ética de un colectivo resulta indispensable la mención de una persona que, por su cargo, haya sido determinante para la ocurrencia de los hechos o de la situación en mención.

La determinación de responsabilidades puede tener distintos propósitos en el marco del esclarecimiento de la verdad. Por un lado, puede ir desde lo individual hasta lo colectivo frente a la pregunta sobre quiénes son los responsables. Por otro, puede referir desde hechos y prácticas que son violaciones de derechos humanos e infracciones graves al DIH hasta aquellas que podrían denominarse explicativas, en cuanto trascienden los hechos y casos, y que están más asociadas a contextos y patrones.

La Comisión de la Verdad considera necesario que se conozca quiénes han tenido una participación como patrocinadores, colaboradores y determinadores y que se esclarezca quiénes han obtenido beneficios de la guerra con conocimiento pleno y completo de los actos y circunstancias que rodearon el conflicto. El país debe identificar las responsabilidades que les atañen y entender sus motivaciones para así prevenir que el conflicto se siga reproduciendo. En ese sentido, las menciones sobre responsables presentes en este informe única y exclusivamente contribuyen a explicar la verdad a las víctimas y a la sociedad en general, como condición para la transición hacia la paz y a comprender lo que no debería volver a ocurrir¹⁶.

¹⁶ De conformidad con los contenidos del derecho a la verdad consagrado en «Conjunto de principios para la protección y la promoción de derechos humanos» (Naciones Unidas, Comisión de Derechos

Por esta razón, el conflicto armado puede verse como una red de relaciones, alianzas y convergencias; como una telaraña que se entreteje a través de doctrinas, ideologías e intereses políticos y económicos de actores con diversos niveles de participación. En el ejercicio de esclarecer esa maraña, que la Comisión de la Verdad ha denominado entramado, es posible establecer que dichas relaciones sociales y políticas no son uniformes ni permanentes, sino que van cambiando y acomodándose en el tiempo y en los territorios.

Este entramado permite identificar ya no solo aparatos armados con responsabilidad en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, sino una serie de agentes estatales no armados y de actores civiles con intereses económicos y políticos relacionados entre sí, que han obtenido beneficios derivados del conflicto armado; una cara de la guerra que se ha mantenido oculta, en parte, por la impunidad en la judicialización de los responsables. Los análisis de los entramados que configuran el conflicto armado colombiano confirman que la comprensión sobre la guerra en Colombia no puede limitarse a una lectura del antagonismo entre la insurgencia y la contrainsurgencia, sino que responde también a intereses particulares de múltiples actores.

Dada la complejidad que involucra la asignación de responsabilidades, fue necesario establecer un marco de definición e interpretación preciso, mediante una hoja de ruta¹⁷ con parámetros metodológicos que permitieron identificar, documentar, examinar y definir responsabilidades extrajudiciales colectivas e individuales que se refieren a hechos y casos de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH desarrollados en este informe.

Las conclusiones devienen de un proceso de análisis y contrastación de diversas fuentes¹⁸ y, en lo posible, se escucharon las explicaciones de quienes aparecen en este informe como responsables¹⁹. Sin embargo, es necesario aclarar que las menciones de responsabilidad que se formulan en este documento no son exhaustivas ni tampoco son las únicas, pues la Comisión eligió solo algunos casos ilustrativos. No puede entenderse que la responsabilidad sobre el conflicto se centra únicamente en quienes aparecen aquí mencionados. Este informe no pretende crear un estigma o una generalización sobre los colectivos mencionados.

Humanos, 2005).

¹⁷ Ver Comisión de la Verdad, «Hoja de ruta para la identificación de responsabilidades colectivas en el Informe de la Verdad», versión de abril de 2021.

¹⁸ Comisión de la Verdad, «Escuchar, reconocer y comprender», 3.

¹⁹ La Comisión de la Verdad adoptó un procedimiento interno para la comunicación con quienes aparecen mencionados en el informe, consistente en una comunicación que fue remitida, con un plazo para recibir respuesta, mediante comunicación escrita, de una entrevista o con un informe.

Las fuentes utilizadas y la metodología de trabajo

La fuente primordial de la Comisión fue la escucha voluntaria de víctimas, responsables, testigos, expertos y otras personas que quisieron contribuir con los objetivos y mandatos de la Comisión. A lo largo de su mandato, la Comisión de la Verdad realizó 14.937 entrevistas, tanto individuales como colectivas. En estas, escuchó a 28.394 personas²⁰ en los 32 departamentos del país, y fuera del país, sobre hechos que datan de 1958 hasta el presente²¹. La mayoría de esas entrevistas aluden a violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Privilegiar la voz textual de estos testimonios le otorga sensibilidad y credibilidad al relato del conflicto armado. Por esta razón, se prioriza como la primera fuente para la narración de este tomo.

Una forma pedagógica de comprender y caracterizar las violaciones e infracciones perpetradas consiste en partir de hechos y casos concretos. Precisar de manera fáctica una violación e infracción, en una fecha precisa y en un lugar determinado, contra quién se hizo y quién la ejecutó, no solo ofrece veracidad al relato, sino que permite ilustrar con precisión y detalle el acto en sí, su impacto y la dinámica de violencia que hay detrás de él. Un caso busca agrupar diferentes elementos y hasta varios hechos que permiten dar una mejor descripción o explicación de lo ocurrido, mientras que un hecho es un simple acto de violencia ubicado en cierta temporalidad y espacialidad que de manera sencilla cuenta lo que pasó. Los hechos y casos acompañan los testimonios en el ejercicio de visualizar de manera más comprensiva las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

La Comisión elaboró y recibió un número importante de bases de datos con diversa información cuantitativa vinculada con el conflicto armado. La mayoría de esas bases de datos son de violaciones e infracciones y permitieron elaborar estadísticas y diseñar mapas. En el siguiente apartado se presenta el trabajo con las cifras que aborda este tomo. Ofrecer números observables y estimables de las violaciones e infracciones cometidas en un conflicto armado, como es la situación de Colombia, es uno de los propósitos centrales de cualquier comisión de la verdad.

La sociedad civil, las entidades del Estado, los organismos internacionales entregaron a la Comisión un universo de 1.221 informes y 732 casos²². Estos últimos se enfocan básicamente en la descripción detallada de hechos que afectaron a víctimas de violaciones

²⁰ Sistema de Información Misional. Corte del 20 de junio de 2022.

²¹ También en algunas entrevistas se mencionaron hechos de violencias anteriores a 1958, la fecha definida por el Pleno de Comisionados como inicio del mandato de esclarecimiento. En específico, se tiene información de hechos desde 1930.

²² Sistema de Información Misional. Corte del 6 de julio de 2022.

de derechos humanos e infracciones al DIH, respaldados en documentos o testimonios, ocurridas en lugares y fechas precisas y específicas. Las fuentes principales son primarias (testimonios, documentos originales). Los informes son el resultado de la descripción, integración y análisis de uno o varios casos, dinámicas, contextos, causas, consecuencias del conflicto armado, que pueden hacer referencia a regiones o períodos más extensos acompañados de testimonios y otras fuentes secundarias (textos, publicaciones e informes). Aunque no todos los informes están relacionados con violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, la mayoría de ellos sí, y constituyeron, junto con los casos, una fuente muy valiosa de información, porque además significó una forma en que las víctimas, las organizaciones de derechos humanos y varias entidades del Estado participaron de forma voluntaria y bajo su propia iniciativa con los mandatos de la Comisión.

Las decisiones judiciales de diferente índole en lo nacional e internacional sirvieron, sobre todo, como una fuente de contrastación y fiabilidad a muchos de los hechos y casos de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH tratados en este tomo. Sentencias penales, administrativas y de restitución de tierras, así como archivos y sentencias de Justicia y Paz, fueron relevantes. A esto se suman decisiones de organismos intergubernamentales, como las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. También las publicaciones académicas nacionales e internacionales ofrecieron importantes elementos para la comprensión de las violaciones e infracciones, e incluso la información de prensa fue una fuente secundaria para respaldar aspectos concretos de los hechos y casos.

La Comisión, con base en sus facultades legales, accedió a información reservada que tuvo particular interés para este tomo. Se consultaron diferentes piezas procesales de autoridades judiciales, sobre todo de la Fiscalía General de la Nación y de la Jurisdicción Especial para la Paz. También se recibieron algunos documentos provenientes de las Fuerzas Armadas, producto de un convenio suscrito con el Ministerio de Defensa²³, aunque se tuvo un acceso limitado y restringido en cuanto a la calidad de la información recibida²⁴. Para abordar algunos de los vacíos que implicó la dificultad del acceso a la información en el país, también se contó con archivos desclasificados de agencias del gobierno de Estados Unidos. El acceso a esta amplia documentación fue posible gracias a la alianza con la organización no gubernamental National Security Archive (NSA), que desde Washington y por medio de la Ley de transparencia y acceso a la información de Estados Unidos²⁵, diligenció solicitudes de desclasifica-

²³ Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional, la Policía Nacional y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, n.º 19-002.

²⁴ Ver el anexo del Informe Final «Relacionamiento de la Comisión de la Verdad con la Fuerza Pública: diálogo social y acceso a la información».

²⁵ A partir de 1967, la Freedom of Information Act (FOIA) otorga el derecho a los ciudadanos de Estados Unidos de solicitar el acceso a los documentos de cualquier agencia federal del gobierno (ver <https://>

ción de documentos sobre Colombia y entregó a la Comisión de la Verdad miles de documentos recopilados y organizados.

La Comisión estableció una serie de criterios metodológicos para la verificación, contraste y profundización de la información en el proceso de investigación. Esta serie de criterios partía de la escucha y acopio de la información; posteriormente de la selección y valoración de las fuentes, con un análisis particular de su tipología (fuentes primarias orales y documentales y fuentes secundarias), para luego valorar los atributos de esas fuentes, bajo los criterios de pertinencia, fiabilidad, coherencia, claridad, suficiencia y profundidad; luego siguió la triangulación de la información tanto de métodos como de fuentes y miradas para, finalmente, valorar los hallazgos desde la ponderación de las fuentes con el fin de producir verdades sólidas, conducentes y probables, desde la validación de la consistencia y trazabilidad del proceso²⁶.

Redactar un texto sobre las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH es narrar el horror de la guerra. Describir, explicar y analizar hechos de violencia de manera equilibrada fue el reto constante. Encontrar un tono y un lenguaje concreto y claro no fue fácil, sobre todo para que, cuando se habla de lo que ocurrió y del porqué ocurrió, el lector no lo sienta ajeno²⁷.

Las cifras

En la búsqueda de cifras del conflicto armado, la primera incógnita es determinar el número total de víctimas que se asocian a dicho conflicto. Responder esta pregunta no es fácil, debido a que se cuenta con múltiples registros materializados en bases de datos muy distintas y cada una de ellas representa una muestra de un gran total de víctimas del conflicto, el cual resulta, en últimas, desconocido.

www.foia.gov). La Comisión de la Verdad hace pública esta información entregada por el National Security Archive en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁶ Comisión de la Verdad, «Criterios metodológicos para la verificación, contrastación y profundización», 28 de julio de 2020.

²⁷ El pleno de los comisionados solicitó que los documentos tuviesen foco y evitaran generalizaciones. Que fuesen representativos e ilustraran aspectos centrales del mandato. Que incluyeran testimonios y dieran relevancia de la voz de la escucha. Que fuesen pedagógicos. Que tuviesen como premisa lo inductivo y no deductivo. Que se viera el camino por el cual se llega a cierta conclusión o afirmación. Que partieran de la descripción (1), luego el análisis (2), después el contraste (3) y, finalmente, la explicación (4), para luego señalar tal o cual afirmación o conclusión (5). Que fuesen consistentes y sólidos en su argumentación. Que lo que se afirmara obedeciera a fuentes fiables que partan de una triangulación de contrastación, verificación y profundización. Que aportara a lo que ocurre hoy en el país y tenga en cuenta los factores de persistencia del conflicto armado. Y, en especial, que fuese un texto humano, conmovedor, transformador y que generase conciencia.

En un intento por ofrecer una respuesta a esta incógnita, la Comisión de la Verdad, la JEP y el Grupo de Análisis de Datos en Derechos Humanos (HRDAG, por sus siglas en inglés) han desarrollado un ejercicio basado en técnicas estadísticas y probabilísticas para intentar estimar el universo de víctimas en el marco del conflicto armado, en el proyecto de «Integración de datos y Estimaciones estadísticas»²⁸. Dicho ejercicio se hizo con cinco violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH que se analizan en este tomo: homicidio, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento de niños, niñas y adolescentes y, parcialmente, para desplazamiento forzado.

Para tal efecto, se procuró identificar la totalidad de datos conocidos y estimar la cantidad de datos desconocidos, es decir, determinar, por un lado, cuántas víctimas se encuentran dentro del registro realizado por distintas instituciones y organizaciones de orden nacional y regional y, por el otro, estimar el subregistro de víctimas que no han sido reportadas por instituciones ni por organizaciones de la sociedad civil. Para lograr este cometido, se desarrolló un proceso que utilizó herramientas de inteligencia artificial, considerando que la cantidad de registros procesados en el ejercicio antes descrito se contabilizó por millones. Este proceso se expone a grandes rasgos a continuación²⁹.

La integración de datos

Se integró la mayor cantidad de bases de datos recibidas. El Proyecto JEP-CEV-HRDAG integró 112 bases de datos aportadas por 42 entre instituciones del Estado, organizaciones de derechos humanos, organizaciones de víctimas y organizaciones de la sociedad civil³⁰. Este esfuerzo incluyó datos de violaciones de derechos humanos e

²⁸ Este es uno de los proyectos más grandes que se ha desarrollado en esta materia hasta la fecha sobre violaciones de derechos humanos en el mundo. El objetivo es tomar toda la información disponible en los repositorios de la Comisión y la JEP y conocer el universo de víctimas de cinco violaciones de derechos humanos: homicidios, desaparición forzada, secuestro, reclutamiento y desplazamiento forzado. Para ver más sobre métodos estadísticos y derechos humanos, ver Ball y Price, «Using Statistics to Assess Lethal Violence».

²⁹ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos», 2022.

³⁰ 1) Asociación Colombiana de Víctimas de Secuestro y Desaparición Forzada (Acomides), 2) Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), 3) Asociación de Víctimas Nuevo Amanecer, 4) Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), 5) Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), 6) Cancillería de Colombia; 7) Corporación Caribe Afirmativo; 8) Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU); 9) Comisión Colombiana de Juristas (CCJ); 10) Centro de Cooperación al Indígena (Cecoin); 11) Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No repetición (CEV), 12) Cifras y Conceptos, 13) Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), 14) Comunidades Negras de la cuenca del río Domingodó, 15) Consejo Nacional de Lucha contra el Secuestro y demás Atentados contra la Libertad Personal (Conase), 16) Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos Reiniciar, 17) Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), 18) Defensoría del Pueblo, 19) Escuela Nacional

infracciones al DIH directamente relacionadas con el conflicto armado (proveniente de instituciones y organizaciones especializadas en el tema) y datos de hechos de violencia de los que se desconoce si están o no relacionados con el conflicto armado (proveniente de instituciones u organismos no especializados).

Dado que el insumo del proyecto son distintas bases de datos y que una misma víctima puede estar registrada en más de una de ellas, es necesario hacer una vinculación de los registros. A este proceso también se le conoce como «deduplicación» y consiste en dejar un solo registro de cada víctima para evitar dobles conteos³¹.

El proceso de imputación

En los casos de campos faltantes, se imputaron³² los registros de características de la víctima como el sexo, la edad o la etnia, así como el presunto responsable y municipio de ocurrencia. Para las fuentes que no identifican si los registros se relacionan o no con el conflicto armado, se utilizaron modelos de estadística e inteligencia artificial para diferenciarlos. Debido a que se integró información de instituciones del Estado, como la de la Policía Nacional y el Instituto Nacional de Medicina Legal, entre otros, se desarrollaron procesos analíticos y estadísticos para identificar aquellos registros que representan violencia relacionada con el conflicto armado y cuáles registros debían

Sindical, 20) Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode), 21) Grupo Docentes Universidades, 22) Fiscalía General de la Nación (FGN), 23) Fundación Forjando Futuros, 24) Fundación Lazos de Dignidad, 25) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), 26) Asociación Codebac, 27) Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), 28) Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INML), 29) Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), 30) Justicia Penal Militar (JPM), 31) Ministerio de Defensa Nacional, 32) Observatorio de Tierras, 33) Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos, Paz y Territorio (Obsurdh), 34) Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), 35) País Libre, 36) Personería de Medellín, 37) Procuraduría General de la Nación (PGN), 38) Policía Nacional (Ponal), 39) Registro Único de Víctimas (RUV), 40) Sociedad Internacional para los Derechos Humanos (Siddhh), 41) Somos Defensores y 42) Departamento Administrativo de Seguridad (DAS). Varias de estas organizaciones e instituciones brindaron más de una base de datos. Para el listado de las bases de datos completas, ver JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano» (anexo metodológico).

³¹ Un resumen de la extensa investigación sobre este tema está disponible en Thomas N. Herzog, Fritz J. Scheuren y William E. Winkler. *Data Quality and Record Linkage Techniques*. Springer, 2007. <http://www.springer.com/computer/database+management+%26+information+retrieval/book/978-0-387-69502-0>.

³² La imputación de datos se hace a partir de modelos estadísticos que permiten completar la información faltante y otorgarle a cada campo un valor de probabilidad según los elementos disponibles. Es el caso, por ejemplo, de los responsables: a cada grupo armado se le asigna un valor de probabilidad de responsabilidad del hecho. Para ampliar sobre imputación, ver S. van Buuren, H. C. Boshuizen y D. L. Knook, «Multiple Imputation of Missing Blood»; Stef Van Buuren, *Flexible Imputation of Missing Data* y Donald Rubin, *Multiple Imputation for Nonresponse in Surveys*.

descartarse por tratarse de hechos ajenos al conflicto armado. También se hizo el mismo ejercicio para establecer cuáles registros de desaparición se pueden asociar a la desaparición forzada. Para lograr esto, se definieron diferentes tipos de reglas:

1. Reglas que determinan que un registro sí pertenece al conflicto armado. Este es el caso de registros donde se especifica que el responsable pertenece a alguno de los grupos armados (por ejemplo, referencias directas a FARC-EP o a grupos paramilitares).
2. Reglas que determinan que un registro no pertenece al conflicto armado. Un ejemplo son los reportes de muertes clasificadas como delincuencia común.
3. A pesar de las anteriores dos reglas, hubo una gran cantidad de registros que no pudieron diferenciarse debido a que no se pudo aplicar ninguno de los criterios más evidentes de inclusión y exclusión. Estos registros se clasificaron como «NA» y se utilizó otra regla que define la probabilidad de que un registro pertenezca o no al conflicto armado; esta regla se especifica con un valor que corresponde a una probabilidad entre 0 y 1.
4. Debido a que la regla probabilística no logra identificar la pertenencia al conflicto de todos los registros desconocidos, aún después de aplicarla quedaron registros clasificados como «NA». Para estos registros se usó una técnica de inteligencia artificial conocida como *machine learning* que permitió identificar si estos registros desconocidos pertenecen o no al conflicto armado.

A modo de ejemplo, se explica este proceso para el caso de los homicidios. Al integrar todas las bases de datos y después del proceso de deduplicación, se obtuvo un total de 554.369 víctimas de homicidios entre 1985 y 2018. De este gran total, se estableció con alto nivel de certeza lo siguiente:

1. Un 14 % de los registros integrados no pertenece al conflicto armado interno. Este bloque se crea a partir de registros de las bases de datos no especializadas en las cuales se pudo identificar un criterio de exclusión, como podrían serlo aquellos clasificados como delincuencia común.
2. Un 68 % de los registros integrados sí pertenece al conflicto armado interno. Este bloque de información proviene de las bases de datos especializadas (CNMH, RUV, Comisión de la Verdad, entre otras) y de algunos registros de bases de datos no especializadas con algún dato que permite su inclusión, como son los homicidios registrados en el Instituto Nacional de Medicina Legal, donde se identifica al responsable como perteneciente a alguno de los grupos armados ilegales o a la fuerza pública.
3. A un 18% de los registros no se le pudo aplicar ninguna regla de las anteriores, por lo que quedaron clasificados como «NA». Se utilizó un modelo de inteligencia artificial para estimar su relación con el conflicto armado. El modelo se

entrenó con los registros conocidos que pertenecían o no al conflicto armado para poder diferenciar unos valores de otros. Este entrenamiento fue validado y, debido a sus buenos resultados en la validación, se procedió a aplicarlo a estos registros que hasta entonces permanecían desconocidos.

4. Al final del proceso se tuvo como resultado de los datos obtenidos tanto de bases de datos especializadas como no especializadas que se integraron y analizaron:
 - a. Aproximadamente el 19 % de los datos no pertenece al conflicto armado.
 - b. Aproximadamente el 81 % de los datos sí pertenece al conflicto armado: un rango³³ entre 436.747 y 464.585 víctimas únicas identificadas por lo menos con un nombre, un apellido, año, departamento y tipo de hecho, en este caso, el homicidio. En un intento por aprovechar el modelo de inteligencia artificial, se imputaron otros datos faltantes como la etnia de la víctima y las responsabilidades en los hechos. Se obtuvieron resultados que presentaron mayores niveles de incertidumbre, lo que se tradujo en rangos más amplios.
 - c. Como regla general, para el uso y análisis de cifras, la Comisión ha decidido usar el valor más probable³⁴ de la imputación, con lo cual se puede afirmar que para el periodo 1985-2018 se conoce información de alrededor de 450.666 homicidios relacionados con el conflicto armado³⁵.
 - d. Para los análisis que implican distribución porcentual (territorio, sexo, responsabilidad, etnia, etc.), se calculan los porcentajes sobre el valor más probable de cada imputación (ni el mínimo ni el máximo). Esto permite obtener datos comparables, aun en el entendido de que son valores aproximados, que están dentro de un rango de credibilidad.
5. Como referencia, este mismo procedimiento se aplicó a la desaparición forzada a partir del dato inicial de registros observados (172.097), y se obtuvieron los siguientes resultados:

³³ La imputación tiene un nivel de incertidumbre debido a la dificultad del modelo estadístico de reconocer con certeza, en una parte del conjunto de datos, si los homicidios están relacionados con el conflicto armado.

³⁴ En la imputación de datos se utilizan modelos probabilísticos que permiten evaluar el comportamiento de los datos en diferentes escenarios donde los valores se asumen como aleatorios. El resultado de esta técnica produce una serie de valores donde se acepta «el valor más probable» como el resultado de la imputación y es el equivalente a la medida de tendencia central conocida como «moda».

³⁵ Este dato de homicidios no se refiere solamente a víctimas civiles, sino que incluye también a combatientes muertos en enfrentamientos armados, ya que no fue posible desagregar esta variable de algunas bases de datos.

- a. Aproximadamente el 29% del dato total no se relaciona con el conflicto armado o no son desapariciones forzadas. Son personas desaparecidas por otras razones.
- b. Aproximadamente el 71% de ese dato se relaciona con el conflicto armado y son desapariciones forzadas: entre 119.777 y 123.579 víctimas únicas, teniendo en cuenta el rango de incertidumbre.
- c. La Comisión, entonces, puede afirmar que entre 1985 y 2020 hubo alrededor de 121.768 víctimas de desaparición forzada, que es el valor más probable dentro del rango de credibilidad.

El modelo de estimación

Para estimar el universo de víctimas del conflicto armado, bajo la técnica estadística de «captura y recaptura», utilizada desde 1896 por diferentes científicos alrededor del mundo, se aprovecha la información integrada e imputada, se analiza el subregistro de víctimas a partir de un modelo estadístico que, analizando los niveles de traslape entre las diferentes bases de datos, estima la falta de documentación que puede existir en relación con las cuatro violaciones de derechos humanos analizadas, y así se calcula la cantidad de víctimas totales del conflicto³⁶. En otras palabras, permite estimar la cantidad de «víctimas desconocidas» a partir del análisis de las «víctimas conocidas», resultado de la integración e imputación descrita en los dos puntos anteriores. El resultado de este cálculo es:

1. Un rango en el cual se presentan dos valores: la estimación mínima y la estimación máxima.
2. Al ser estimaciones con un alto nivel de incertidumbre (mayor a la incertidumbre de la imputación), la Comisión presenta estos datos como referencia aproximada del universo potencial de víctimas, sin elegir una cifra precisa.
3. Como ejemplo, en el caso de desapariciones forzadas se obtuvo una estimación que oscila entre los 204.395 y 225.410 víctimas. En los análisis de la Comisión, se presenta el valor como un «posible universo de alrededor de 210 mil víctimas de desaparición forzada» o «un subregistro potencial de alrededor de 90 mil víctimas de desaparición forzada».

Finalmente, es importante mencionar el alto nivel de datos desconocidos en el tema de responsabilidades. Los modelos estadísticos, tanto en la imputación como en la

³⁶ Ver Manrique-Vallier, «Bayesian Population Size», 2016.

estimación, mantienen un rango de variabilidad bastante amplio. Sin embargo, el comportamiento permanece sustancialmente constante en todos los cálculos realizados en relación con la distribución de datos, es decir, al comparar las responsabilidades de los actores armados, mantuvo tendencias similares: aunque las cifras porcentuales pudieron cambiar en términos absolutos, mantuvieron las proporciones en términos relativos.

Es de esta forma como se pudo comprobar que, aunque el porcentaje cambie, los principales responsables de las violaciones de derechos humanos siempre fueron los mismos a lo largo del proceso de integración, imputación y estimación. En relación con eso, se presenta el ejemplo de desaparición forzada:

1. Al terminar el primer proceso de integración de las bases de datos se tiene un 54 % de datos faltantes en la categoría «responsable», el 27 % para responsabilidad de grupos paramilitares, 11 % de FARC-EP, 3 % de la categoría «múltiple»³⁷ y 3 % de agentes estatales.
2. Al imputar ese 54% de datos faltantes, y sumando los datos conocidos, se encuentran unos rangos bastantes amplios, un porcentaje «más probable»: grupos paramilitares entre 41 y 62 %, con el 52 % de datos más probables; FARC-EP, entre 18 y 31 %, con el 24 % como dato más probable; «múltiple» entre 0 y 18 %, con el 9 % como dato más probable, y agentes estatales entre 2 y 14 %, con el 8 % como dato más probable.
3. A pesar de los rangos bastante amplios, la Comisión, para fines ilustrativos y explicativos, presenta el dato más probable de porcentaje de la imputación; es decir: grupos paramilitares, 52 %; FARC-EP, 24 %; «múltiple», 9 % y agentes estatales, 8 %. Siempre se hace referencia al dato desconocido inicial para llamar la atención de que estos datos son ilustrativos.
4. Este proceso de imputación arroja también un dato numérico más probable que, en el caso de desaparición forzada, es el siguiente: los paramilitares desaparecieron forzosamente alrededor de 63.029 personas; las FARC-EP 29.410 personas; múltiples actores armados fueron responsables de alrededor de 10.448 desapariciones y los agentes estatales de 9.359. Sin embargo, al ser amplios los rangos de incertidumbre, en el texto se encontrarán escasas referencias a estas cifras, coherente con el llamado de atención de que dichos datos son meramente ilustrativos y no tienen que presentarse con cifras exactas.
5. Al tener en cuenta estos rangos de imputación tan amplios, la Comisión no utiliza los datos estimados para ilustrar el universo total de la responsabilidad; sin embargo, en las gráficas incluidas en el tomo se puede observar

³⁷ La categoría múltiple se refiere a registros en los que aparecen combinaciones de actores responsables. Esto puede deberse a que 1) la víctima relata que hubo actuación en conjunto, 2) la victimización se produjo en medio de enfrentamientos entre varios actores, 3) la víctima apareció en diferentes bases de datos al momento de la integración, y cada base de datos registraba responsables diferentes.

cómo, al calcular el subregistro, se llega a posibles magnitudes mucho más amplias. Para dar un ejemplo: el rango de estimación de la responsabilidad de agentes estatales en desaparición forzada varía entre 9.888 y 22.384. Esta diferencia tan evidente es un dato simbólico de la necesidad de profundizar la investigación, la identificación y llegar a la sanción de los responsables de esta violación de derechos humanos tan masiva en el país.

El proceso antes descrito representó un desafío que ofrece lecciones aprendidas, hallazgos y recomendaciones específicas, pero, sobre todo, permitió analizar y medir los niveles de subregistro de la violencia y los niveles de traslape de información entre las diferentes bases de datos. Además, el ejercicio de estimación permitió realizar análisis que facilitan la comprensión general de cada tipo de violación, las tendencias y picos antes desconocidos. La comprensión de estos hallazgos, desde una perspectiva más general, supera los sesgos que pudiera tener cada base de datos (incluida la de la Comisión).

Es importante señalar que este ejercicio completo fue realizado para cuatro tipos de violencia específicos: 1) homicidios, 2) desapariciones forzadas, 3) secuestro y 4) reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Para la quinta violación de derechos humanos analizada —el desplazamiento forzado— solamente se realizó el primer proceso de integración, ajuste y deduplicación de los datos, ya que al tener un base de datos dominante (el Registro Único de Víctimas) existe poca interacción entre bases de datos, lo que dificulta el proceso de estimación del subregistro. Por esta misma razón, la imputación y la estimación no muestran diferencias significativas. Además, el proceso de imputación no es fiable al tener categorías con un subregistro muy amplio. Es el caso de la responsabilidad, donde el dato desconocido es el 67 %. Se presentarán entonces los datos observados, que de todas maneras se diferencian levemente del dato del Registro Único de Víctimas, al realizar una deduplicación de registros internos de la misma base y tener en cuenta solamente los registros que tengan, por lo menos, nombre y apellido de la víctima, año y departamento de los hechos.

También, respecto de las violaciones de derechos humanos analizadas por el Proyecto JEP-CEV-HRDAG, se identificó un alto subregistro en los hechos ocurridos en fechas anteriores a 1985 (y en casos como secuestro y reclutamiento, antes de 1990), debido a la falta de información o del propio registro de los hechos. Así que se tuvo que identificar un conjunto de datos específicos que permitieran una aproximación, aunque fuera limitada, a estos años. Se accedió a bases de datos más puntuales, que no permitieron hacer análisis generales del conflicto armado, sino ejemplificar, aunque a menor escala, las diferentes violaciones, en particular para el período entre 1958 y 1985³⁸.

³⁸ Para los datos específicos de las cinco violaciones analizadas y para profundizar en la metodología utilizada, ver JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

Como anexo a este tomo, se incluye una mayor información metodológica del Proyecto JEP-CEV-HRDAG, así como datos y detalles más específicos relacionados con las cinco violaciones e infracciones analizadas.

Otras bases de datos utilizadas

Para las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH en las que no fue posible usar los datos de la Consultoría, el tomo sigue una línea general de contras-tación de distintas fuentes, ya que cada una de ellas tiene limitaciones en el registro del conflicto armado. Esto con el fin de ofrecer argumentos basados en distintas perspectivas, así como una mirada crítica y cautelosa de cada cifra que se presenta.

De manera general, el tomo utiliza las bases de datos del Registro Único de Víctimas (RUV) y del Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) para ilustrar las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH que han hecho parte del conflicto armado. Además, emplea la base de datos de la Comisión para plasmar, de manera agregada, los testimonios de las víctimas que escuchó y analizar aspectos que van más allá de los hechos de violencia.

Por un lado, el RUV, como se ha mencionado, es la principal base de datos en la integración realizada por el Proyecto JEP-CEV-HRDAG en relación con los datos de víc-timas de desplazamiento forzado (el 99% de los datos de esta violación son de esta base), por esta razón en determinados casos se utilizará directamente el RUV para presentar aspectos específicos de esa violación. Del mismo modo, alguna tipología de homicidios, las amenazas y las violencias sexuales son hechos con mejor nivel de documentación respecto de otras bases, pero aun así son violencias muy invisibilizadas. Además, el RUV solo cuenta con el 33% de datos conocidos sobre la responsabilidad de los hechos, lo que no permite analizar las responsabilidades con la solidez suficiente³⁹.

Por otro lado, la base del CNMH, que tiene información de responsabilidades más completa (64% conocida) y permite identificar múltiples responsables de un mismo hecho. Asimismo, existen ciertas violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH que cuentan con más información respecto de otras bases, como los asesinatos selectivos, las masacres, los ataques a bienes protegidos y las minas antipersona. Sin embargo, una limitación de esta base es que las variables de caracterización de las víctimas tienen altos porcentajes de datos faltantes. Además, el registro de los hechos cometidos por la fuerza pública en los primeros periodos tiene un evidente subregistro

³⁹ A muchas víctimas se les decía, por ejemplo, que si señalaban responsabilidades de los grupos para-militares no tendrían derecho a ninguna reparación porque los paramilitares ya no existían, ya que se habían desmovilizado bajo el proceso de Justicia y Paz.

y solo se contemplan grupos armados como posibles responsables; por ejemplo, no se cuenta con categorías como terceros civiles.

Del total de las entrevistas realizadas por la Comisión de la Verdad, 9.621 quedaron plasmadas en una base de datos⁴⁰ que recoge los relatos individuales de víctimas, familiares y testigos que se acercaron a la Comisión a contar su experiencia con el conflicto armado, y también la de otras víctimas. Estas entrevistas permitieron el registro de 23.968 víctimas, que sufrieron 35.406 hechos de violencias, y un total de 47.897 violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH⁴¹. Como valor adicional, esta base de datos compila información sobre los contextos en los que ocurrieron los hechos, las motivaciones detrás de ellos, los impactos, sus formas de afrontarlos y su experiencia con el acceso a la justicia.

Las víctimas que se acercaron a la Comisión lo hicieron voluntariamente, con el fin de contribuir al esclarecimiento de la verdad y la no repetición. Por lo tanto, la recolección de información no se determinó por medio de un muestreo, y eso implica que no es posible generalizar los hallazgos de esta base de datos para el universo de víctimas del conflicto armado. En ese sentido, las afirmaciones que se hacen desde los datos de las entrevistas solo aplican para las víctimas que hicieron parte del ejercicio de escucha de la Comisión, de ahí que se privilegie la información en lo cualitativo.

A pesar de que la base de la Comisión, en términos relativos en relación con otras bases de datos, contiene menos registros de víctimas, las tendencias que presenta son consistentes con lo documentado hasta la fecha sobre el conflicto armado. Además, esta registra en mayor medida violaciones que se han invisibilizado a lo largo de los años, como la tortura (en cada 100 entrevistas se identifican hasta 32 violaciones⁴²), el exilio (25 violaciones en cada 100 entrevistas), las diferentes modalidades de violencias sexuales (17 en cada 100 entrevistas), las detenciones arbitrarias (9), infracciones al DIH como el confinamiento y el pillaje (8 en ambas) y el trabajo forzoso (4). Por otro lado, también tiene menos datos faltantes en variables como la de responsable,

⁴⁰ Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

⁴¹ En la base de datos de entrevistas de la Comisión se consideran como:

–Víctima: individuo único que sufrió uno o varios tipos de violencia en un evento de violencia.

–Evento (denominado «hecho» en este tomo): se utiliza para identificar un hecho que ocurre en un momento y lugar específico, que puede afectar a una o varias personas y en el que pueden participar uno o varios grupos armados responsables.

–Victimizaciones: llamadas en este tomo violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, se define como el conteo de las diferentes violencias que sufren las víctimas en cada evento o hecho de violencia.

⁴² Este dato se refiere a la cantidad de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH registradas respecto al total de las entrevistas. Como es mencionado en el pie página anterior, en las entrevistas de la Comisión la persona que ofrece su testimonio puede relatar diferentes hechos con más de una víctima y más de una violación de derechos humanos sufrida por cada una de ellas. Por ejemplo, en las 9.621 entrevistas individuales de víctimas, familiares y testigos realizadas por la Comisión, se obtuvo la siguiente información sobre tortura: 3.095 violaciones cometidas contra 2.365 víctimas.

edad y ocupación, que suelen tener porcentajes altos de valores desconocidos en las bases de datos más comunes sobre conflicto armado. Así, aunque la base de datos de la Comisión no permite hacer afirmaciones sobre las cifras totales del conflicto armado, es un insumo valioso porque sistematiza el ejercicio de escucha adelantado, ofrece mejores elementos de descripción y explicación sobre algunas violaciones e infracciones que no han tenido suficiente análisis hasta la fecha y facilita saber más allá de los hechos en sí, como son los aspectos contextuales, psicosociales y de reparación.

Además de las tres bases de datos mencionadas dentro del tomo, se utilizan otras bases de datos de fuentes oficiales, así como de la sociedad civil, que voluntariamente entregaron sus registros a la Comisión, especialmente para fines de contraste o para hablar de victimizaciones a sectores puntuales o en períodos específicos⁴³.

Como se mencionó, cada base de datos es un reflejo parcial de la realidad de cada una de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH analizadas, por lo cual presentar las cifras es más una forma de visibilizar el subregistro y la falta de información, así como invitar a futuros ejercicios de integración, imputación y estimación de datos. Cifras como la de los 588.484 hechos de amenazas registradas en el RUV tienen un evidente subregistro, solo al relacionar las personas que bajo amenaza tuvieron que desplazarse o exiliarse. El registro de los hechos de tortura por el RUV (7.571) o de las violencias sexuales (34.217) habla de la histórica deuda del país en el registro y de la dificultad de las víctimas en denunciar estos hechos. Notoria también es la dificultad de estimar las tierras despojadas en el país, que el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio-Acción Social calcula que supera los 8 millones de hectáreas, solamente entre 1995 y 2004⁴⁴. Aún más complejo es estimar cifras de infracciones al DIH, como el confinamiento, el pillaje, los ataques indiscriminados y los ataques a bienes protegidos. Las 9.910 víctimas de minas antipersona registradas por el CNMH son un ejemplo de una de las infracciones con más registros, aunque es evidente el subregistro. Finalmente, en relación con el exilio, de acuerdo con los registros oficiales de Acnur en el período entre 1982 y 2020, la Comisión puede afirmar que más de un millón de personas colombianas han abandonado el país en búsqueda de protección internacional; es decir, dos veces la cifra máxima considerada hasta ahora. Pero esta cifra puede ser aún mayor, debido al alto subregistro⁴⁵.

⁴³ Algunas de las bases de datos utilizadas son estas: *bases de datos oficiales*: Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Vicepresidencia, Justicia Penal Militar, Sistema de Información de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, Encuesta Nacional de Víctimas de la Contraloría General de la República; *bases de datos de sociedad civil*: Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Centro de Estudios sobre Desarrollo Económico (CEDE), Unión Nacional de Oposición (UNO), País Libre, Escuela Nacional Sindical y Archivo del Búho.

⁴⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5, Comisión de la Verdad, «El conflicto que despojó vidas y territorios». Este proyecto solamente se refiere al periodo entre 1995 y 2004.

⁴⁵ Ver «La dimensión del refugio y el exilio» (tomo sobre exilio, *La Colombia fuera de Colombia*).

La estructura del tomo

Este tomo sobre violaciones de los derechos humanos, infracciones al DIH y responsabilidades se divide en cinco apartados. El primero y el quinto corresponden a la introducción y a las conclusiones, respectivamente. Las conclusiones contienen lo que se ha denominado «afirmaciones de verdad», aquellas ideas contundentes que se desprenden de lo analizado en cada apartado.

En la mitad se desarrollan los tres apartados que son la esencia del tomo: 1) qué pasó, 2) por qué pasó y 3) de quiénes son las responsabilidades de lo que ocurrió.

El primer apartado, denominado «Esto no puede estar pasando», se divide en 16 secciones referidas a las 16 violaciones de los derechos humanos e infracciones del DIH señaladas antes, y en cada una de ellas se responden sucintamente las preguntas sobre quién hizo qué a quién y sobre cuándo, dónde y cómo. En el segundo apartado, titulado «Esta guerra está viva. ¿Por qué sigue pasando?» se explican las motivaciones que tuvieron los actores armados y los objetivos de las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH asociadas a cada una ellas, de acuerdo con unas dinámicas de actuación. Para finalizar, el tercer apartado, denominado «En pocas palabras esa es la guerra»: las responsabilidades en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH» hace referencia a las responsabilidades colectivas en materia de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH del Estado, los paramilitares, las guerrillas y terceros civiles y a los entramados que se tejieron entre distintos actores que comparten la responsabilidad en diferentes casos.

Para este tomo se conformó un equipo de investigación multidisciplinario con diversos saberes sobre el conflicto armado colombiano. El proceso de búsqueda, análisis y contraste de fuentes de información sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, de tipo tanto cualitativo como cuantitativo, llevó a la elaboración de insumos preliminares que sirvieron de base para establecer, al cruzarlos, las principales lógicas y motivaciones de los actores armados para cometer esas violaciones e infracciones. Se investigó, por un lado, la información descriptiva y explicativa relacionada con cada una de las violaciones e infracciones y, por el otro, se relacionaron las diferentes violaciones e infracciones con las lógicas identificadas.

Las anteriores consideraciones conceptuales y metodológicas no deben hacernos perder de vista aquello que parece evidente, pero en lo que debemos insistir: la guerra suele contarse en números de víctimas y afectaciones, en cifras y porcentajes, en estimaciones generales que intentan racionalizar el horror, pero detrás de cada uno de esos datos hay un mundo único e irrepetible; en la guerra pierden esta persona, esta familia, esta comunidad. En 1994, un líder campesino de Canalete, Córdoba, se quedó sin nada cuando los paramilitares incendiaron su casa mientras estaba en la ciudad intentando formalizar su predio: «Cuando llegamos allá supimos que nos quemaron la casa. La encontramos barridita de todo. Perdí todo: arroz, maíz, madera [...]. Apenas

quedamos con lo que llevábamos puesto». En una toma de la cabecera municipal de Colombia, Huila, llevada a cabo por los frentes 17 y 25 de las FARC-EP en 2000, uno de los cilindros lanzados por esa guerrilla cayó en una casa vecina a la estación de Policía y mató a una mujer, a una niña y a dos niños: «Eran Cindy y la mamá y los dos hermanitos. Ellos no alcanzaron a llegar... allá se construyen los baños... son como una fortaleza porque tienen el agua; si tú te alcanzas a meter, por lo menos te encuentran muerto, pero te encuentran completo [...]. El cilindro cayó, los cogió a todos, volaron en pedazos, en pedazos».

Una funcionaria de la alcaldía de Barranquilla, sindicalista, fue amenazada en 2012 por su actividad sindical: «Llegó una caja, allá a la oficina. Bajaron los compañeros... “No, hombre, nosotros no la vamos a abrir porque qué tal que sea una bomba”. Llamaron al antiexplosivo; el antiexplosivo vino y, para el asombro, ¡una cabeza de perro!». Un campesino en La Hormiga, Valle del Guamuez, se opuso a cultivar coca y fue amenazado de muerte por las FARC-EP. Esto lo forzó a abandonar su tierra en 2007: «Entonces dijimos: “¿Cómo vamos a hacer eso? Que se quede todo [...]”. Cogimos en un canasto unas ocho gallinas y nos volamos, y la ropita no más». Un año antes, en Puerto Asís, Putumayo, una mujer sufrió la tortura y el asesinato de un familiar por parte de paramilitares porque había compartido unos alimentos con la guerrilla: «El Frente 48 de las FARC pasó por ahí y le pidieron unos racimos de plátano y unas gallinas. Entonces, él... él pues les dio, porque... imagínese, uno qué va a saber quién es quién y uno en el campo, y uno [...], pues el miedo, [...]. Él les colaboró con las gallinas, unos racimos de plátano y después cogieron y lo mataron, no se sabe... Apareció muerto... sacado por aquí en el pecho un pedazo, le habían cogido las uñas, le habían volado así, [...] le habían cortado pedazos, sacado, le habían sacado pedazos así, de pellejo, de la cabeza».

A cada una de esas voces –las silenciadas para siempre o las que recuerdan lo que ocurrió y sigue ocurriendo en el país– queremos dedicar el esfuerzo de este trabajo.





**«Esto no puede estar
pasando»: relatos
y dimensiones
de las violaciones
de derechos humanos
e infracciones al DIH**

El apartado sobre el qué pasó, denominado «Esto no puede estar pasando», se divide en 16 secciones referidas a las 16 violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH que se señalan a continuación. En cada una de ellas se responderá sucintamente a las preguntas ¿quién hizo qué a quién? y ¿cuándo, dónde y cómo? Las violaciones que se trabajan en este apartado son: homicidios (que incluye masacres, asesinatos selectivos, ejecuciones extrajudiciales y atentados al derecho a la vida); ataques indiscriminados; desaparición forzada; amenazas; secuestro; detenciones arbitrarias; torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes; violencias sexuales; reclutamiento de niñas, niños y adolescentes; trabajo forzoso; desplazamiento forzado; despojo de tierras; confinamiento; ataques a bienes protegidos; pillaje y extorsión.

«La casa estaba iluminada de balas»: homicidios

Parecíamos depredadores, unos y otros acabando con la vida de seres humanos, simplemente porque otro los señalaba, porque instituciones constituidas del Estado entregaban información o listas.

Jorge Iván Laverde, el Iguano, exjefe del Frente Fronteras de las AUC⁴⁶

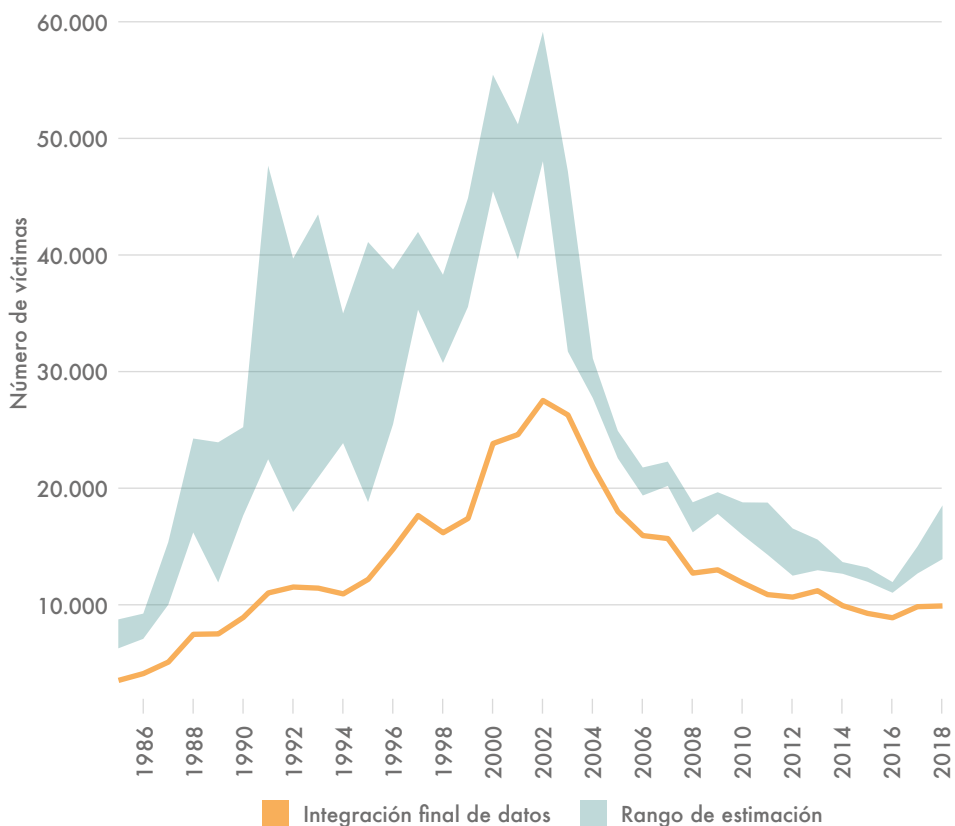
Los homicidios han sido una práctica empleada a lo largo del conflicto armado y representan una de las múltiples causas de su permanencia y prolongación. La Comisión de la Verdad entiende por «homicidio» la muerte intencional de personas por parte de alguno de los actores del conflicto armado, así como aquella que se produce en personas civiles en desarrollo de hostilidades entre grupos armados, ya sea en medio de combates o ataques indiscriminados o por la activación de artefactos explosivos de guerra, armas trampa, minas antipersona u otro artefacto.

En Colombia, alrededor de 450.666 personas han muerto a causa del conflicto armado entre 1985 y 2016, cifra que deriva del resultado final de la integración de bases de datos del proyecto JEP-CEV-HRDAG («Proyecto conjunto de integración

⁴⁶ Colombia +20, «Jorge Iván Laverde y Emiro Roperó hablan», 15 de agosto de 2019.

de datos y estimaciones estadísticas»⁴⁷ (Gráfica 1). Si se analiza, además, el potencial subregistro –sombreado en verde en la gráfica– se estima que este número podría estar alrededor de las 800.000 víctimas⁴⁸. El subregistro se evidencia principalmente en la década de los noventa y en especial entre 1998 y 2004. El daño individual, familiar, comunitario, social, económico, político y cultural que sufrió el país por la pérdida de cada uno de estos hombres y mujeres es incalculable y fractura las múltiples posibilidades de existencia de la sociedad.

Gráfica 1. Víctimas de homicidios integradas y estimadas por año (1985-2018)



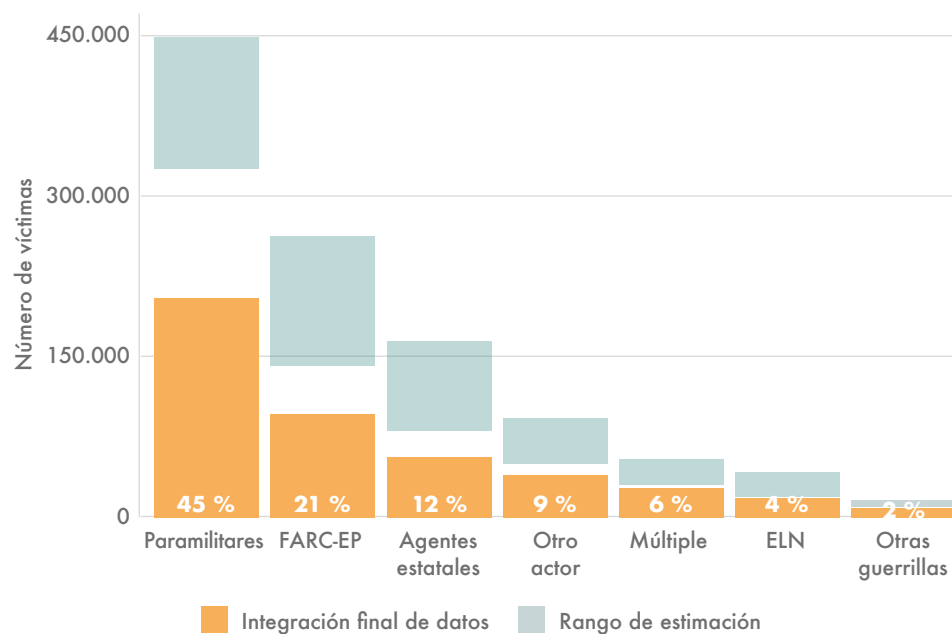
Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

⁴⁷ Ver el informe metodológico del proyecto JEP-CEV-HRDAG, 2022.

⁴⁸ El subregistro se relaciona con la falta de documentación potencial de homicidios. La estimación se presenta siempre como un rango, más amplio y con más incertidumbre en los datos. Para un análisis del subregistro y la estimación del universo de víctimas de homicidio, ver anexo metodológico del proyecto JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», 2022.

Por lo general, las bases de datos tienen altos subregistros de responsabilidades. Por ejemplo, el Registro Único de Víctimas (RUV) no registra al responsable en el 76% de los hechos de homicidio. En la integración de bases de datos realizada por el proyecto JEP-CEV-HRDAG se tenía un dato desconocido inicial de 52%. Gracias al modelo estadístico del mismo proyecto, la Comisión pudo acercarse a un aproximado de la responsabilidad en los datos conocidos: de los 450.666 homicidios cometidos en el marco del conflicto armado, aproximadamente el 45% se les atribuye a los paramilitares, el 27% a las guerrillas (de los cuales el 21% a las FARC-EP) y el 12% a agentes estatales⁴⁹. En la Gráfica 2 se puede ver cómo el rango de estimación (en verde) puede aumentar en términos absolutos el dato de responsabilidad, sin que por ello cambie la tendencia relativa en la responsabilidad de los grupos.

Gráfica 2. Responsables de los homicidios⁵⁰



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

⁴⁹ Dado el alto porcentaje de datos desconocidos sobre los responsables en las bases de datos originales (52%), el ejercicio de integración de datos tiene una alta incertidumbre sobre las responsabilidades. Se utiliza el dato más probable en un rango de incertidumbre identificado.

⁵⁰ La categoría múltiple se refiere a registros en los que aparecen combinaciones de actores responsables. Esto puede deberse a que 1) la víctima relata que hubo actuación en conjunto, 2) la victimización se produjo en medio de enfrentamientos entre varios actores y 3) la víctima apareció en diferentes bases de datos al momento de la integración, y cada base de datos registraba responsables diferentes.

En este sentido, la pérdida de vidas (homicidio) en el conflicto armado se ha dado de forma individual o colectiva y selectiva o indiscriminadamente por parte de agentes estatales, grupos guerrilleros, grupos paramilitares y terceros⁵¹, que terminaron con la vida de miles de personas como parte de sus estrategias de guerra. Este apartado se concentra en las muertes individuales, como asesinatos selectivos, y colectivas, como las masacres, en las que existe un ataque deliberado en contra de la vida de personas que se encuentran en estado de indefensión y que se convierten en víctimas a causa de su ocupación, su trabajo social o político, su liderazgo, su pertenencia étnica, sus relaciones familiares, sus vulnerabilidades socioeconómicas o cognitivas o su lugar de residencia. Después de esta sección se presentan los ataques indiscriminados, en los que se identifica otro tipo de muertes que forman parte de los homicidios registrados en el marco del conflicto armado.

Las masacres como pérdida colectiva: «Todos los días había sepelios, había entierros, muertos, porque el actuar fue tremendo»⁵²

«La fiesta se estaba haciendo con el objetivo de reunir fondos para matrículas y comprar útiles de los niños [...]. Estábamos bailando como tres, cuatro discos seguidos, sin sentarnos, entonces me cansé y “¡ay, sentémonos porque estoy cansada!” [...] cuando nos sentamos, yo veo que viene un grupo de hombres uniformados, del frente, de la carretera del frente, la principal y empezó la gente a correr, la gente corría por todos lados, y yo, cuando la gente corrió, lo cogí a él: “¡Vamos, vamos!” Y él me dice: “¡No, no, no, siéntate, ese es el ejército!” [...] pero no, esa gente no llegó como militares. Los que yo vi eran como seis, por ese lado, pero la gente después cuenta que había cuatro por todos los lados, zonas armadas. Esa gente llegó disparando de una, y yo lo que vi fue a personas tiradas, muertas, pero no eran unos muertos así, eran personas desbaratadas, y entonces yo dije: “Van a matar a mi esposo”»⁵³.

Este testimonio es de Aura, quien narra lo que presenció cuando fue herida y su esposo asesinado junto con 34 personas más en la masacre de La Chinita⁵⁴, cometida por las FARC-EP en Apartadó, Antioquia, el 23 de enero de 1994. Las masacres, como parte de los hechos de violencia que más temor ocasionan en las poblaciones y

⁵¹ Un tercero civil es una persona nacional o extranjera que, sin formar parte de una organización o grupo armado ni ser miembro de la fuerza pública, participó directa o indirectamente en delitos del conflicto armado.

⁵² Entrevista 220-VI-00052. Víctima, exconcejal, líder comunitario.

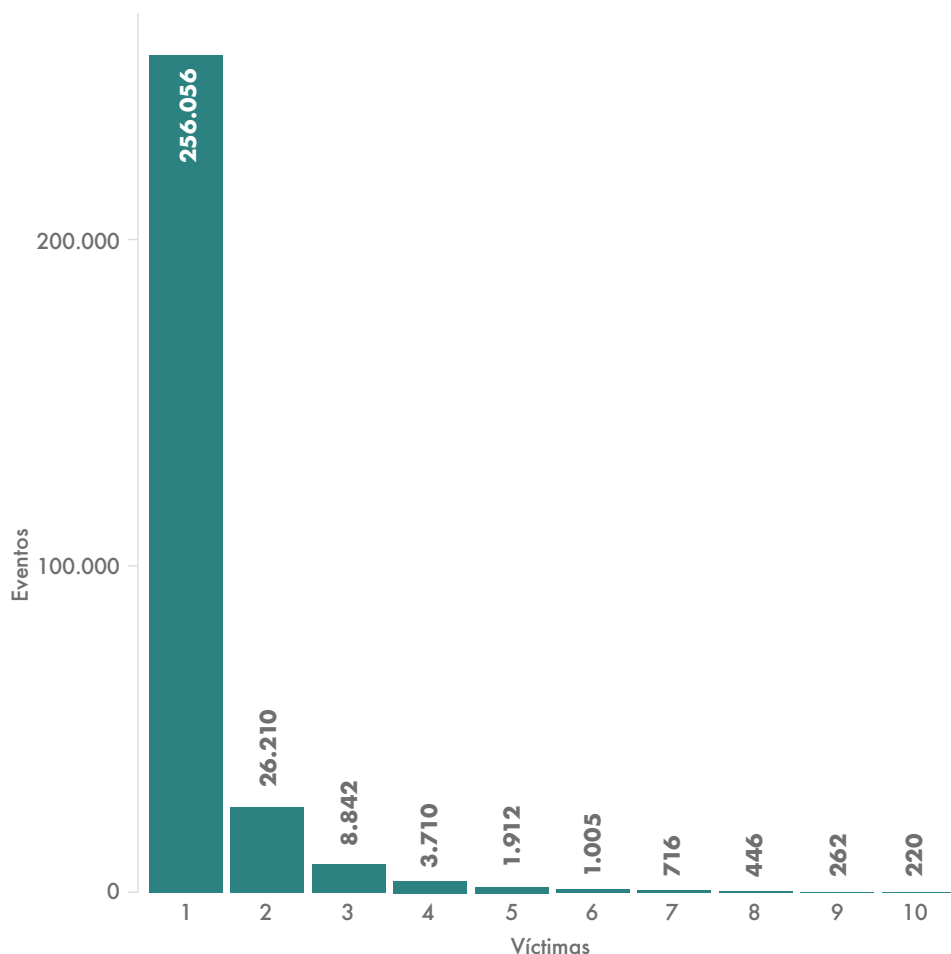
⁵³ Entrevista 162-VI-00002. Mujer, víctima, masacre La Chinita.

⁵⁴ Ver «Esta guerra está viva. ¿Por qué sigue pasando?» (segunda parte de este tomo).

que marcan los cuerpos de las víctimas y también la existencia individual y colectiva de los sobrevivientes, denotan picos en la degradación de la guerra.

Con el propósito de identificar qué tipo de muertes dominaron en el conflicto armado, si las individuales o las colectivas, la Gráfica 3 muestra el número de víctimas por eventos desde 1958 a 2019, según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). De ella se desprende el predominio de homicidios de una persona y, aunque con muchos menos registros, de dos personas por evento, por encima de aquellos hechos que involucraron a tres o más, lo que expone el dominio de una violencia letal más particularizada.

Gráfica 3. Número de eventos con una a diez víctimas entre 1958 y 2019

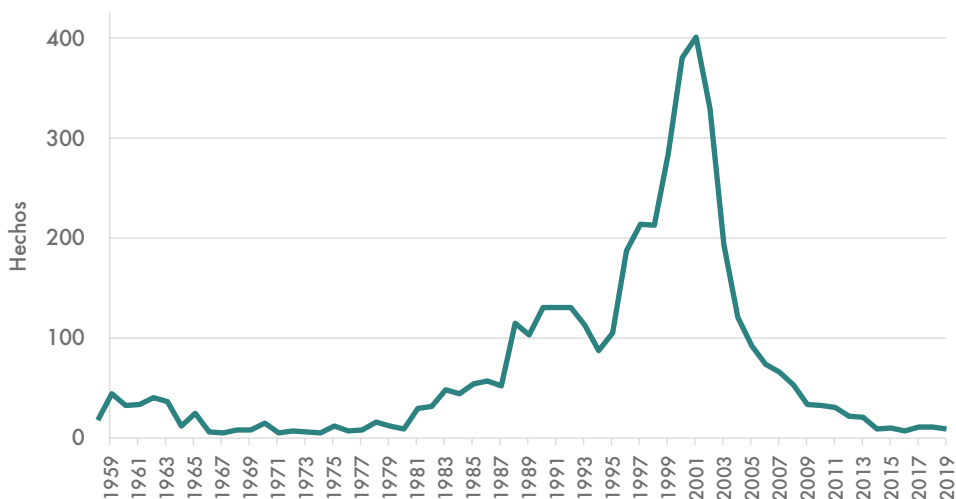


Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica. Con corte a 21 de noviembre de 2021.

Aunque las masacres no cuentan con un reconocimiento como delito en el marco jurídico colombiano ni como crimen en el derecho internacional, son una categoría de uso frecuente por las ciencias sociales para referir las muertes colectivas. La Comisión se refiere a masacres cuando se asesina un conjunto de personas en estado de indefensión y bajo un ataque deliberado y expuesto públicamente, en un mismo hecho o en circunstancias similares de modo, tiempo y lugar. A pesar de que la determinación del número ha propiciado diversas interpretaciones, en este apartado, elaborado con la fuente de datos del CNMH, se entiende por masacre un hecho en el que han sido asesinadas cuatro personas o más⁵⁵.

La Gráfica 4 muestra la evolución de las masacres en el tiempo y sus dinámicas en el desarrollo del conflicto armado. Desde que se tienen registros de las masacres en el periodo de análisis en 1959, esta práctica registró unos picos considerables que se mantuvieron hasta 1966, cuando los datos muestran el descenso y sostenimiento de una meseta casi uniforme hasta 1980, año en el que se inicia un incremento que apenas se ve interrumpido por una caída leve en 1994 y que sigue con un ascenso pronunciado de una curva que lleva al pico más alto en 2001 (con 405 masacres, según el CNMH). Entrado el siglo XXI se empieza a registrar un descenso vertical, sin embargo evidenciando un subregistro, en particular en los años más recientes.

Gráfica 4. Número de masacres por año (1958-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a 21 de noviembre de 2021.

⁵⁵ El CNMH define las masacres como homicidio intencional de cuatro o más personas en estado de indefensión y en iguales circunstancias de modo, tiempo y lugar, que se distingue por la exposición pública de la violencia.

De acuerdo con el CNMH, en un periodo de 62 años de conflicto armado (1958-2019), en Colombia se registraron 4.237 masacres. Estas ocurrieron aproximadamente en el 62%⁵⁶ de los municipios del país y representan las miles de familias y comunidades que quedaron diezmadas y traumatizadas, mientras sus destinos fueron alterados y trazados por la continuación de otros tipos de violencias como el desplazamiento forzado, el despojo y las amenazas⁵⁷.

Entre 1958 y 1965, años en los que se registró una tendencia creciente de masacres, los departamentos más afectados fueron Tolima (419 víctimas), Quindío (264 víctimas), Valle del Cauca (224 víctimas) y Antioquia (119 víctimas). En los siguientes quince años, hasta 1980, cuando los casos decrecieron y se mantuvieron en cifras bajas en todo el país, las masacres se concentraron, particularmente, en Santander (107 víctimas), Antioquia (57 víctimas) y Boyacá (43 víctimas). Fue precisamente en el Magdalena Medio, región conformada por los departamentos afectados, donde se promovió la creación de grupos de autodefensa a partir de la Ley 48 de 1968; allí se concentran numerosas acciones del conflicto para el periodo, que se aunaron a poderes regionales basados en economías ilegales⁵⁸.

Posteriormente, entre 1981 y 2004, periodo en el que se presentaron los dos picos más altos y las masacres se convirtieron en un tipo de violencia frecuente de la guerra alcanzando los niveles de mayor agravamiento, Antioquia fue el departamento más afectado, con más de 2.230 víctimas y 378 masacres, con el registro del pico más alto de víctimas en 2001. La frecuencia de los casos en estos años convirtió a este departamento en el que mayor registro de víctimas de masacres tuvo durante más de seis décadas de conflicto, con el 29%⁵⁹. Sin embargo, mientras en la primera parte de estos años, entre 1981 y 1994, Santander, Córdoba, Cesar y Meta le siguieron a Antioquia; entre 1995 y 2004, la dinámica se concentró en el norte del país con Norte de Santander, Cesar, Magdalena y Antioquia.

Los territorios afectados entre 2005 y 2016 (este último, el año de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP) fueron en 2016 Antioquia, Nariño, Meta, Córdoba y Cauca, y desde 2017 hasta 2019 la práctica se desplazó a zonas fronterizas, lo que afectó principalmente el Cauca, seguido de Nariño, Norte de Santander, Antioquia y Chocó (Mapa 1).

En el siguiente mapa se evidencian los departamentos más afectados por masacres entre 1958 y 2019.

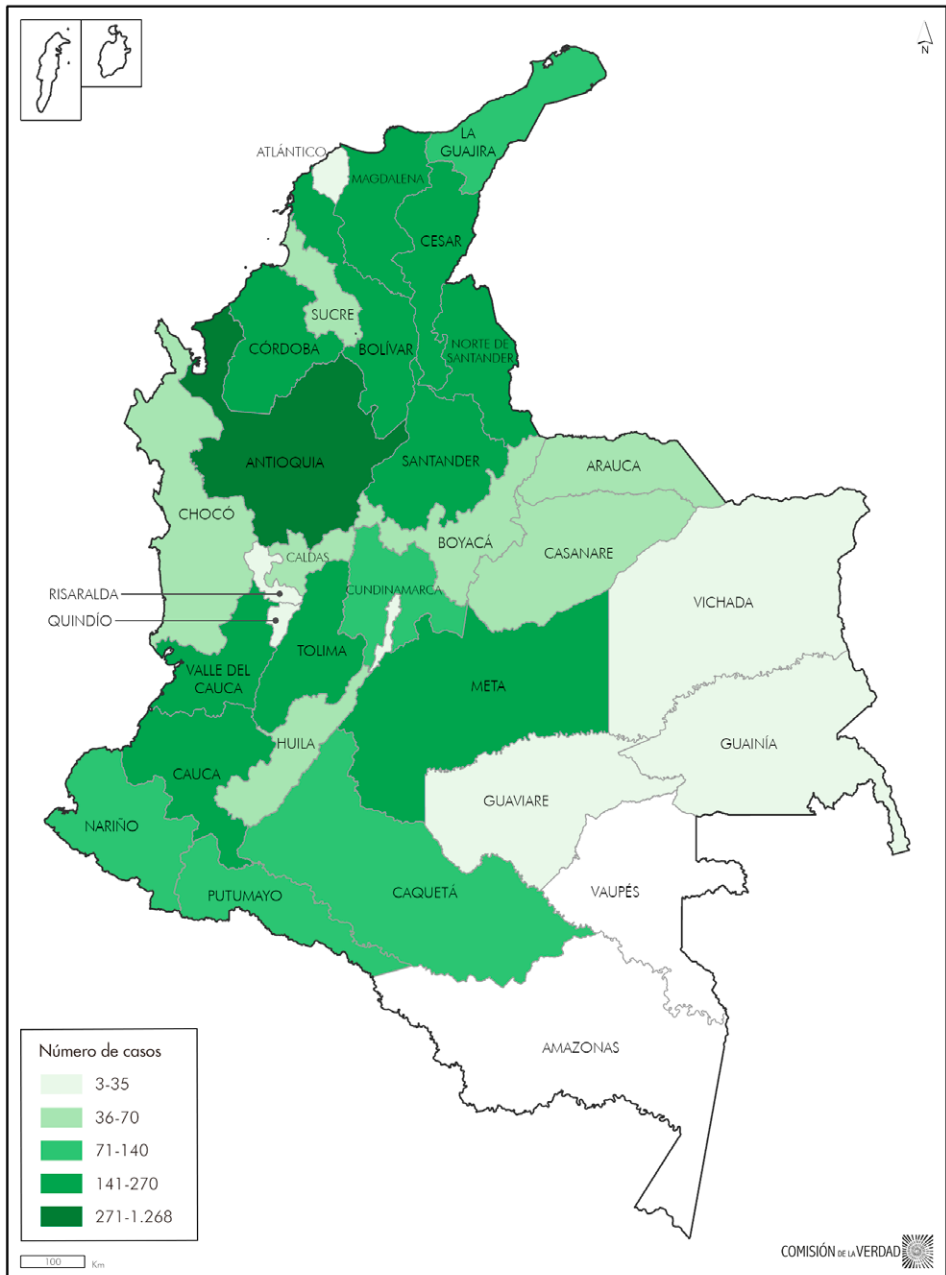
⁵⁶ Cifra tomada del CNMH: municipios con registros de víctimas. Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto. Corte a 21 de noviembre de 2021.

⁵⁷ En ellas murieron 24.600 personas, que representan el 12% de las muertes registradas en la base de datos del CNMH ocurridas en el marco del conflicto armado. Esta cifra registrada es mínima en comparación con el notable subregistro que presentan las bases de datos.

⁵⁸ Suárez, *El silencio del horror*, 175.

⁵⁹ A Antioquia la siguen el departamento de Santander, con 968 víctimas de masacres registradas, y el departamento Córdoba, en tercer lugar, con 375 víctimas.

Mapa 1. Víctimas de masacres en Colombia por departamento (1958-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a 21 de noviembre de 2021.

Las modalidades de las masacres

El CNMH identifica diversas modalidades de ataques para perpetrar las masacres en el país, de 1958 a 2021, como son el asalto, la retención/ejecución, la ruta, la incursión, la interceptación, la reunión pública, el sicariato, la resistencia a la retención, el engaño, la persecución y la citación, entre otras⁶⁰.

La que más se ha repetido a lo largo de más de sesenta años de conflicto ha sido el asalto, tanto en las épocas más álgidas como en las de bajos registros de masacres. Esta modalidad consiste en un ataque rápido en lugares cerrados por pocas personas que llevan a cabo la acción y huyen en un corto tiempo. Es precisamente en el periodo de mayor frecuencia en la ejecución de masacres, entre 1995 y 2004, cuando la modalidad de asalto registró su pico más alto, con 613 masacres. En 2002, por ejemplo, se ejecutó la masacre de Neira (Caldas) ocurrida dos meses después de la Cuarta Conferencia de las AUC del 17 de enero, en la cual miembros del Frente Cacique Pipintá del Bloque Central Bolívar (BCB) asesinaron a ocho personas en la finca Villa del Rey. Los cuerpos de varias de las víctimas fueron hallados en los alrededores de la finca y otro, en una carretera cercana⁶¹.

De igual forma, el 12 de agosto de 1995, paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) acribillaron a dieciocho personas que se encontraban en la discoteca El Aracatazo, en el barrio El Bosque, de Chigorodó, entre las que había militantes del Partido Comunista (PCC) e integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Industria Agropecuaria (Sintraingro). El ataque fue reconocido por Hebert Veloza, alias Carepollo o HH, excomandante del Bloque Bananero, quien aseguró que la acción fue dirigida por Dalson López Simancas, alias Mono Pecoso⁶². De igual forma, el 28 de enero de 2001, paramilitares del Bloque Norte de las AUC asesinaron a trece personas al abrir fuego contra un grupo de indígenas que se encontraban en medio de una fiesta de cumpleaños en el resguardo Rodeíto-El Pozo, en Hatonuevo, La Guajira: «Jorge 40 la reconoció; en su versión dice que la masacre del Rodeíto-El Pozo fue perpetrada a órdenes de él. Porque había que justificar una masacre en el sur [de La Guajira], además de eso decían que estas familias eran informantes de la guerrilla, el argumento de siempre»⁶³.

Seguida del asalto, la retención/ejecución es la segunda modalidad más frecuente. En ella, las víctimas son privadas de la libertad y transportadas a un lugar diferente en donde son asesinadas, y sus cuerpos aparecen en lugares públicos transcurrido un corto tiempo. Al igual que con el asalto, la retención/ejecución presentó su punto más alto entre 1995 y 2004, con 451 masacres perpetradas de esa forma.

⁶⁰ En 765 masacres, la modalidad es desconocida.

⁶¹ Rutas del Conflicto, «Masacre de Neira, 2002».

⁶² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013.

⁶³ Entrevista 110-VI-00001. Mujer, víctima, líder indígena.

Un ejemplo de esta forma de actuar fue la masacre del 14 de enero de 1995 en Puerto Patiño, Aguachica, ejecutada por las Autodefensas del Sur del Cesar (conocidas posteriormente como Frente Héctor Julio Becerra, del Bloque Norte de las AUC). Los paramilitares ingresaron a las once de la noche al caserío, con el acompañamiento de un informante que supuestamente pertenecía a la guerrilla, quien les indicó a qué personas debían retener y asesinar. Los paramilitares recogieron en camionetas a ocho campesinos señalados por el informante, asesinaron a seis (dejaron sus cuerpos a lo largo de su recorrido), desaparecieron a uno y golpearon al último hasta dejarlo inconsciente. De acuerdo con la versión de Rafael Emilio Hernández, alias Memo, para ejecutar estos hechos contaron con apoyo y acompañamiento directo de miembros de la fuerza pública⁶⁴.

La ruta es la tercera modalidad más común para perpetrar masacres. Esta implica una movilización prolongada entre territorios de numerosos integrantes de grupos armados, que se transportan por medio de vehículos con la intención de ejecutar acciones en diferentes lugares e, incluso, en los caminos que los comunican, como por medio de retenes. Este tipo de actos implican cierto control sobre el territorio y una exposición de los hechos mucho más amplia que lo que ocurre en el asalto o la retención/ejecución. Entre 1995 y 2004 se identificaron 428 masacres ejecutadas con este modo de operación.

Este tipo de acción lo utilizaron de forma reiterada las AUC en las incursiones a zonas de dominio territorial de las guerrillas, como sucedió en la expansión paramilitar en Norte de Santander. Muestra de esto ocurrió el 16 de abril de 2000 cuando 120 paramilitares del Bloque Catatumbo, bajo el mando de Isaías Montes Hernández, alias Junior o Mauricio, asesinaron a veintiuna personas e hirieron gravemente a otras cuatro en su recorrido entre los barrios El Triunfo y La Pista, en Tibú (Norte de Santander)⁶⁵.

Esta modalidad también la emplearon las guerrillas, como en el caso de la masacre ejecutada por el Frente 9 de las FARC-EP el 16 de enero de 2003, en las veredas Dos Quebradas, La Tupalía y Dinamarca, del municipio de San Carlos (Antioquia). En su recorrido, las FARC-EP asesinaron a dieciocho personas, entre las que se encontraban siete menores de edad y una mujer embarazada⁶⁶. Sobre estos hechos, Nicolás Baena, alias Plotter, comandante del Frente 9, reconoció la autoría de las FARC-EP e indicó que estos homicidios se habían cometido como una supuesta represalia por otra masacre paramilitar:

Por ejemplo, con la acción de Dosquebradas, en San Carlos, que fue en represalia a una masacre de los paramilitares, se discutió cómo se iba a hacer y qué implicaciones tenía. Pero, cuando ya supe era que se habían metido los muchachos y que la orden

⁶⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia sobre Frente Héctor Julio Peinado Becerra, 24 de marzo de 2020.

⁶⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

⁶⁶ CNRR, Grupo de Memoria Histórica, *San Carlos: Memorias del éxodo en la guerra*, 126.

había sido que al que se moviera tocaba darle. Hubo una masacre. Cuando ya estaba consumado el hecho dijeron, «Plotter, hágase un documento para eso». En enero di unas declaraciones para la televisión justificando el hecho y me sentí mal⁶⁷.

En cuarto lugar, ocurre la incursión, una de las modalidades más conocidas y retenidas en la memoria colectiva como representación de una masacre, pues por su mismo modo de operación, el número de víctimas suele ser mayor, la exposición pública más evidente y la intimidación más extendida. En estos casos, numerosos integrantes de los grupos armados ingresan a un territorio determinado y permanecen allí durante un tiempo prolongado, mientras bloquean las salidas, hacen reuniones públicas y ejercen diferentes acciones de control temporal sobre la población. En estos casos, los responsables se han valido en varias ocasiones de listas para identificar a las víctimas e incrementar la zozobra en la comunidad.

Numerosas masacres resultaron de incursiones de actores armados en determinados territorios durante uno o más días. Tal fue el caso de la masacre en la vereda Cañaveral, en el municipio de Remedios, Antioquia, perpetrada por el Bloque Metro de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) el 6 y 7 de julio de 2001, cuando los paramilitares asesinaron a dieciocho pobladores de la zona. Meses después, el 9 de noviembre de ese mismo año, en Tierralta, Córdoba, en la Cuarta Conferencia de las AUC, se acordó que «los objetivos múltiples (referidos a las masacres) no pueden ser mayores a tres, prohibió utilizar la crueldad y la sevicia como método de combate, entre otros»⁶⁸; es decir, las AUC crearon una norma sobre la comisión de masacres como parte de sus acciones regularizadas contra la población civil. Este cambio derivó de una intención de legitimar las actuaciones del grupo armado frente a su clasificación como organización terrorista por parte de Estados Unidos en octubre de 2001, y como preparación para una eventual negociación política con el gobierno que iniciaba en 2002, año en el que también entraría en vigor el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

De igual forma, el 22 de noviembre de 2000, paramilitares del Frente Pivijay del Bloque Norte de las AUC ingresaron a los centros poblados de Nueva Venecia y Buenavista, en Sitionuevo (Magdalena), poblaciones de pescadores al margen de la Ciénaga Grande. Al llegar, los paramilitares saquearon las viviendas, seleccionaron a cuarenta víctimas que tenían incluidas en una lista, las acusaron de ser auxiliadoras de la guerrilla y las asesinaron⁶⁹. En su entrevista ante la Comisión, un pescador de la zona recordó la forma en que los paramilitares asesinaron a las primeras víctimas de esta masacre:

⁶⁷ *Semana*, «Las Farc van a pasar calmaditas».

⁶⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Jorge Iván Laverde Zapata, 2 de diciembre de 2010.

⁶⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014.

«Vamos a una reunión y ellos confiaos. Como eso nunca había sucedido aquí y demás fueron ignorantes, habían invitado a rape. Ya traían allá los muchachos del caño Clarín, de regreso, la canoa del pescao. La traían de regreso, todo como siete, ocho pasajeros fueron. Ahí los cogieron; ¡qué reunión ni que nada! Bocabajo ahí todos, todos voltiados bocabajo en la iglesia, y ahí comenzaron los paramilitares a darle plomo en la cabeza»⁷⁰.

La interceptación, relacionada también con los retenes, consiste en la detención de los vehículos de transporte en los que se movilizan las víctimas o en la detención de ellas mismas cuando se desplazan de cualquier forma, para ejecutarlas en el mismo lugar. El 22 de mayo de 2001 guerrilleros del Frente 58 de las FARC-EP obligaron el desvío de una lancha en la que se transportaban 24 personas, a las que asesinaron en la ribera del río Sinú luego de que esa organización insurgente las acusara de ser «cocalleros» al servicio de las AUC⁷¹. Esta masacre formó parte de los ataques de las FARC-EP contra la familia Hernández, que terminaron con el asesinato de trece familiares entre el 22 y el 28 de ese mes⁷², a quienes habían acusado de ser colaboradores de los grupos paramilitares:

«Las versiones que nos dijeron por ahí, lo que hicieron esa gente con nosotros fue porque dizque éramos... digamos presuntamente paracos; nosotros no, ni de aquellos ni de los otros de estos de acá [...]. Después que sucedió el caso, [las FARC-EP] dijeron que había sido un error»⁷³.

La reunión pública, como ocurrió en múltiples casos, puede formar parte de la incursión y se lleva a cabo cuando se fuerza a la población a reunirse en lugares públicos en donde se ejecutan a miembros de la comunidad mientras a los demás se los obliga a observar. Un ejemplo de ello sucedió el 9 de enero de 1999, en la inspección de policía de El Tigre, en el Valle del Guamuez (Putumayo), cuando paramilitares del Bloque Sur del Putumayo obligaron a los pobladores a reunirse en frente de la calle principal, empezaron a seleccionar personas y luego acabaron con sus vidas. La masacre duró tres horas y en ella los paramilitares dejaron los cuerpos de veintinueve personas asesinadas y un número indeterminado de desaparecidos⁷⁴.

Otras modalidades menos frecuentes fueron el sicariato, la resistencia a la retención, el engaño, la persecución y la citación. Un ejemplo de esta última fue la masacre del 2 de febrero de 2003 contra siete transportadores de la cooperativa Cootravilla, en Urumita, La Guajira, cuando fueron citados por paramilitares del Bloque Norte y los acusaron de colaborar con la guerrilla⁷⁵.

De acuerdo con las modalidades de ejecución de las masacres, se desprende que su duración pudo ser de minutos o días, en lugares cerrados o abiertos y se desarrollaron

⁷⁰ Entrevista 203-VI-00021. Pescador, víctima.

⁷¹ Eduardo García, «La masacre de Tierralta, una barbarie».

⁷² Rutas del Conflicto, «La familia Hernández».

⁷³ Entrevista 327-VI-00008. Campesino, víctima.

⁷⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *La masacre de El Tigre*, 46-62.

⁷⁵ Rutas del Conflicto, «Masacre de Urumita».

en un mismo lugar o en espacios extendidos, pero formaron parte de un mismo hecho. En aquellas que se ejecutaron en un periodo corto, como ocurre con los asaltos, se usaron, principalmente, armas de fuego, con excepción de los primeros años del análisis, entre 1958 y 1965, cuando fue también importante el uso de armas blancas, lo que no quiere decir que estas se dejaran de emplear durante todo el conflicto armado.

En las que duraron un tiempo mayor, como las incursiones, rutas o retenes, se usaron listas en las que, se supone, se tenía una selección previa de las víctimas. Asimismo, fue frecuente la participación de «guías» o personas que se encargaban de señalar a los supuestos integrantes o colaboradores de grupos contrarios o de defender a algunos acusados. El uso de capuchas tanto por parte de los responsables como de los «guías» fue parte del modo de operación, junto con el hostigamiento de la población mientras se ejecutaba la masacre.

Las masacres en el tiempo

Las masacres han ocurrido en territorio colombiano desde la época de la Independencia⁷⁶ y se han ejercido como una práctica violenta durante la historia de enfrentamientos del país. Si bien en la memoria colectiva se recuerdan las masacres con altos números de víctimas como las más notorias de las últimas tres décadas, las masacres pequeñas, con entre cuatro y seis⁷⁷ víctimas, son las que han prevalecido durante las diferentes etapas del desarrollo del conflicto armado y representan el 78 % de las masacres registradas por el CNMH.

Es precisamente en los años de la Violencia cuando se inicia el registro de las masacres como una práctica regular, en las que se identifica un alto número de víctimas (en particular en el departamento del Tolima⁷⁸, donde se reportaron masacres de hasta 87 personas en un mismo hecho⁷⁹) y, aunque no exclusivamente, en contra de poblaciones liberales por parte de los chulavitas, la policía conservadora⁸⁰.

En las masacres de los últimos años de la década de los cincuenta hasta la primera mitad de los sesenta se identifica un alto grado de sevicia, dirigida a causar terror en las

⁷⁶ Ver, por ejemplo, la masacre de la Navidad Negra en 1822, en Pasto, por parte de las tropas independentistas, en que las muertes se cuentan por centenares: «En la horrible matanza que siguió, soldados y paisanos, hombres y mujeres fueron promiscuamente sacrificados»; y se entregaron los republicanos a un saqueo por tres días y a asesinatos de indefensos, robos y otros desmanes. [...] La matanza de hombres, mujeres y niños se hizo aunque se acogían a las iglesias; y las calles quedaron cubiertas de los cadáveres de los habitantes, de modo que *el tiempo de los rifles* es frase que ha quedado en Pasto, para significar una cruenta catástrofe» (Sañudo, *Estudios sobre la vida de Bolívar*, 127).

⁷⁷ El CNMH registra 1.926 masacres de 4 víctimas (46 %), 925 masacres de 5 víctimas (22 %) y 463 masacres de 6 víctimas (11 %).

⁷⁸ Uribe Alarcón, *Matar, rematar y contramatar*, 160. Ver, también, «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo (segunda parte de este tomo).

⁷⁹ *Ibíd.*, 53.

⁸⁰ Uribe Alarcón, «Violencia y masacres en el Tolima», 8-11.

comunidades desprotegidas por medio de la manipulación de los cuerpos y sus partes, principalmente con escopetas y machetes (la misma herramienta campesina usada para su trabajo). Con este instrumento, los victimarios perpetraron, entre muchas otras formas de manipulación atroz de los cuerpos de las víctimas, «cortes de franela», «cortes de corbata», cortes de orejas, «cortes de florero», «cortes franceses», evisceraciones, decapitaciones, descuartizamientos y una serie de hechos atroces asociados⁸¹.

Este relato de una víctima de la masacre de la vereda Italia, en el municipio de La Victoria (Valle del Cauca), ocurrida el 5 de agosto de 1963, es una muestra de las prácticas de las masacres:

«Después de la masacre, los que quedaron vivos pues se tuvieron que volar, salieron a pie hasta donde pudieron, lograron prender una volqueta y bajarse a avisar. Así mismo bajaron los cuerpos a Victoria y ahí los sacaban, y las mujeres y los hijos decían: “Esta es la cabeza de mi papá, esto es...”, porque eran desmembrados todos, totalmente desmembrados, entonces así mismo reclamaban»⁸².

Las mutilaciones del cuerpo del adversario político fueron la regla. Las prácticas fueron tan extendidas y frecuentes que en Colombia se les pusieron nombres, como «corte de mica» a los descuartizamientos, a la castración o a los cercenamientos de órganos con machete, garrote y otras armas cortopunzantes⁸³.

De acuerdo con la investigadora María Victoria Uribe, en estos años el rito de la masacre operó bajo una lógica de «matar, rematar y contramatar»⁸⁴. Con mucha sevicia, se buscó representar el dominio y acallar a los contrarios:

Cortar la cabeza para luego reubicarla en el cuerpo mutilado genera una asociación que se transforma en un símbolo del cercenamiento del pensamiento del otro, castrar para luego reubicar los testículos en la boca marca la obstrucción de la palabra del

⁸¹ Uribe Alarcón, *Matar, rematar y contramatar*. El «corte de franela» es una práctica en la que los responsables son dos personas, una que levanta y sostiene la cabeza de la víctima viva y otra que hace el corte. Este consiste en ocasionar una herida profunda en la garganta, por lo general con un machete, en la parte frontal, la más cercana al torso. El «corte de corbata» (conocido también como «corbata colombiana») es un desarrollo del «corte de franela», ya que por la herida del cuello causada por el «corte de franela» el responsable saca la lengua de la víctima y hace que esta cuelgue como una corbata mientras la víctima sigue viva y ahogándose en su sangre. Los cortes de orejas se hacían con el fin de usarlas como método de conteo de las «bajas en combate» perpetradas al enemigo o, en ocasiones, como trofeos de los victimarios. El conteo de bajas por este medio brutal y las recompensas recibidas condujeron a que los diferentes grupos armados implementaran la práctica de cortar las orejas del primer campesino que pasara para luego mostrarlas y cobrar las recompensas. En el «corte de florero», a la víctima se la decapita y se le cortan sus extremidades para introducirlas en su torso previamente eviscerado, lo que asemeja un florero. El «corte francés» consistía en arrancar el cuero cabelludo a la víctima viva y exponer su cráneo.

⁸² Entrevista 195-VI-00001. Hombre, víctima.

⁸³ Uribe Alarcón, *Matar, rematar y contramatar*.

⁸⁴ *Ibíd.*

otro, y extraer el feto del útero para luego reubicarlo en el vientre abierto simboliza la eliminación de la reproducción del otro. [...] La descerebración es un símbolo muy potente porque fabrica una imagen del «enemigo sin entrañas», lo que en el lenguaje coloquial significa un enemigo malvado y desalmado⁸⁵.

En esa época, normalmente, los actores armados asesinaron a las víctimas en la noche, «entre las 6 p. m. y las 6 a. m., amparados por la oscuridad»⁸⁶, en grandes haciendas alejadas de los caseríos, en centros urbanos o en medio de las carreteras. Las víctimas eran torturadas hasta matarlas y se registraron actos de violencias sexuales en contra de las mujeres⁸⁷.

En 1966 se identificó un descenso en el registro de masacres que duró hasta 1980. En este periodo de mesura confluyeron trazos desdibujados de la violencia bipartidista con el surgimiento e incursión de grupos guerrilleros liberales y comunistas que darían paso al conflicto armado contemporáneo, trazado por la lucha contrainsurgente del Estado y el enfrentamiento de las guerrillas.

Después de más de una década de bajos registros, en los ochenta las masacres irrumpieron con fuerza inusitada, lo que solo se reduciría brevemente en 1994, para saltar a su punto más alto en 2001. Para su materialización, los actores armados incorporaron, entre otras formas, el uso de listados donde incluían a las personas que tenían como objetivo. Esta realidad fue cotidiana en Cimitarra, según lo cuenta un habitante afrodescendiente del municipio de Santander:

«Los años 79, 80 fue bastante fuerte, al punto que todas las semanas, todos los días, todos los días había sepelios, había entierros, muertos, porque el actuar fue tremendo. Tuve la desfortuna de presenciar un acto, en La India, corregimiento de La India, donde con lista en mano pues hicieron una masacre. En esa masacre murieron dos, tres niños, eso fue como el 79, 80, yo estaba joven, pequeño»⁸⁸.

Entre 1981 y 1987 se registró, en proporción con el número de masacres, el mayor porcentaje de hechos perpetrados con sevicia entre 1981 y 2021⁸⁹. Esto se registró en el ejercicio de escucha de la Comisión en el que se evidenciaron actos de tortura; por ejemplo, las quemaduras con ácido. En la masacre cometida en Cimitarra, Santander, el 12 de enero de 1984, hombres armados del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS) asesinaron a ocho personas, a quienes mutilaron y torturaron con ácido. La hija de una víctima de esta masacre le contó a la Comisión que los miembros del MAS llegaron a la finca en la que se encontraba su madre, la torturaron con ácido y luego la asesinaron:

⁸⁵ Suárez, «La sevicia en las masacres», 66.

⁸⁶ Uribe Alarcón, *Matar, rematar y contramatar*, 108.

⁸⁷ *Ibid.*, 150-67.

⁸⁸ Entrevista 220-VI-00052. Víctima, exconcejal, líder comunitario.

⁸⁹ Suárez, *El silencio del horror*, 114.

«Le echaron ácido de batería, porque ellos la encontraron, cuando la sacaron del río, la encontraron sin cabello, y como en estas cosas hay mucha gente que se queda... de pronto por ahí, metida entre el monte, escuchando a ver qué pasa, escondida, entonces hay personas que se quedaron y nos cuentan, nos relatan después de los hechos. De mi hermana, Beatriz Helena, sí nunca más... nosotros no hemos vuelto a saber nada. Ella está como desaparecida»⁹⁰.

Desde los ochenta no es posible analizar las masacres como actos separados de las demás formas de violencia. La Comisión identificó que estos hechos estuvieron acompañados, principalmente, por torturas, atentados, amenazas, desaparición forzada, pillaje y ataques a bienes protegidos⁹¹. Particularmente, desde 1985 hasta 1994, periodo en el que se dio un aumento considerable jamás registrado hasta ese momento de este tipo de actos, sucedieron masacres que quedaron grabadas en la memoria colectiva del país, como la de Trujillo, Valle del Cauca⁹², lo que se extendió desde 1988 hasta 1994 en una sucesión de masacres que dejaron, por lo menos, 342 víctimas⁹³: Currulao (1985, Antioquia), La Mejor Esquina (1988, Córdoba) y La Rochela (1989, Santander).

En esta época, las masacres desplegaron un carácter económico-político que se fue ampliando en los años siguientes: se pretendió acaparar economías y territorios. Tal fue el caso de la masacre de Segovia, Antioquia, ocurrida el 11 de noviembre de 1988, en la que fueron asesinadas 48 personas y que tuvo como fin exterminar a los miembros de la Unión Patriótica (UP), partido político que había ganado las elecciones municipales, para así asegurar el predominio del Partido Liberal en el municipio y garantizar el monopolio de las rentas. Cinco militares y cuatro civiles, entre ellos el exsenador César Pérez García, miembro del Partido Liberal Colombiano, fueron condenados por su ejecución⁹⁴.

En la masacre de Punta Coquitos, ocurrida el 11 de abril de 1988 en el corregimiento de Nueva Colonia, Turbo (Antioquia), fueron asesinados 27 trabajadores bananeros afrocolombianos, la mayoría integrantes del sindicato Sintragro⁹⁵, y se causó el desplazamiento forzado de familias ocupantes de esta zona, en un intento por eliminar el movimiento sindical⁹⁶. En un espacio público de aporte a la verdad

⁹⁰ Entrevista 125-VI-00004. Campesina, víctima.

⁹¹ Comisión de la Verdad (CEV). Base de datos de entrevistas (fichas), con corte del 30 de abril de 2022.

⁹² Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?: reconfiguración violenta del territorio» (segunda parte de este tomo).

⁹³ CNRR, Grupo de Memoria Histórica, *Trujillo*, 17.

⁹⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, 9 de diciembre de 2014; Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra el excongresista César Pérez García, 15 de mayo de 2013.

⁹⁵ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto n.º 95, 17 de junio de 2020.

⁹⁶ Sobre el despojo relacionado con la masacre de Coquitos, ver el trabajo conjunto entre la Comisión y Forensic Architecture en el proyecto «Despojo y memoria de la tierra», disponible en la transmedia.

organizado por la Comisión, el empresario Mario Zuluaga reconoció su responsabilidad al haber permitido el acceso de los paramilitares del Magdalena Medio en su hacienda San Jorge para que se cometiera la masacre: «Me siento arrepentido porque hubo una participación directa en esas masacres. Cuando llegaron los grupos paramilitares todos participamos; o cuando llegaron no; nosotros contribuimos para que esos grupos entraran a poner en orden las cosas»⁹⁷.

En los diez años que transcurrieron entre el inicio del gobierno de Ernesto Samper (1994) y la mitad del primer gobierno de Álvaro Uribe (2004), las masacres se hicieron costumbre en el territorio nacional. El país entró en los años más sanguinarios del conflicto armado y los grupos paramilitares fueron los primeros responsables (en algunos de los casos, en complicidad con agentes del Estado). Las intenciones de hostigar y controlar comunidades se mezclaron con intereses económicos y políticos muy concretos, sobre todo en zonas rurales.

De acuerdo con el CNMH, entre 1995 y 2004 se registraron 13.853 personas víctimas de masacres. En algunas de ellas se llegaron a contar decenas de personas asesinadas. Los casos de El Salado, en febrero de 2000, y del Naya, en abril de 2001⁹⁸, fueron dos de los hechos que más muertos ocasionaron en una sola incursión. La primera la perpetraron paramilitares del Bloque Norte y el Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC en Carmen de Bolívar, Bolívar, y dejó 60 personas asesinadas; la segunda la perpetraron paramilitares del Bloque Calima de las AUC en Buenos Aires, Cauca, y dejó 46 víctimas. Ambos hechos contaron con el apoyo de miembros de las Fuerzas Militares. Así lo recuerda un sobreviviente de la masacre del Naya:

«Empezó a bajar esa gente corriendo y amenazándonos con esas armas y cuando al ratito comenzaron a darse bala, pues, como de un filo a otro y las balas pasaron por encima, se escuchaban. Nos reunimos nosotros, todos asustados porque no sabíamos qué hacer o dónde meternos, [...] entonces un compañero, un trabajador, se fue a sacar la maleta a la finca. Él arrancó para allá y ahí mismo ese man lo mató al frente de nosotros, y al momentico el man nos soltó una ráfaga así en los pies y nos dijo que nos daba tanto tiempo o, si no, éramos objetivo militar. Al ver eso, a todo el mundo nos tocó salir corriendo hacia afuera, dejando las casas solas y todo, los bienes y todo, y nos fuimos de ahí para arriba por el camino y eso una zozobra, porque comenzamos a encontrar muertos en un lado, en otro, y eso la sangre corría por el camino. Fue una cosa muy horrible»⁹⁹.

Las comunidades indígenas siguieron sufriendo las consecuencias de estos hechos. El 24 de octubre de 2000, un grupo paramilitar sin identificar asesinó a nueve hombres

⁹⁷ Comisión de la Verdad, «Las verdades del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero», 18 de diciembre de 2020.

⁹⁸ Ver «¿Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y los grupos armados ilegales» (segunda parte de este tomo).

⁹⁹ Entrevista 295-VI-00012. Hombre, víctima, campesino.

indígenas emberá katio de las comunidades de Cascajero y Río Colorado, en el resguardo del Alto Andágueda del corregimiento de Tapartó en el municipio de Andes, Antioquia, tras reunir a la comunidad y escoger a las víctimas¹⁰⁰. De igual forma, la comunidad del municipio de Murindó, que ya había sufrido la masacre, por parte de las FARC-EP, de ocho de sus líderes indígenas en 1986¹⁰¹, sufrió la masacre de cinco personas y la desaparición de 26 más, entre ellas 19 indígenas emberá, cuando el 28 de mayo de 1998 integrantes del Bloque Bananero y hombres al mando de Carlos Castaño ingresaron al territorio y, además, incendiaron viviendas, la escuela y el puesto de salud¹⁰².

A finales de los noventa e inicios de la siguiente década, se registraron masacres cometidas tanto por grupos paramilitares como guerrilleros relacionados con el negocio de las drogas ilícitas. En el Catatumbo, Norte de Santander, las FARC-EP y el ELN controlaron el negocio del narcotráfico hasta 1999, cuando llegaron los paramilitares de los hermanos Carlos y Vicente Castaño, bajo la comandancia de Armando Pérez Betancur, alias Camilo, quienes, con la colaboración del Ejército, incursionaron para dominar el territorio y controlar las rentas ilícitas del narcotráfico¹⁰³. Así lo reconoció alias el Iguano: «[El Catatumbo] era un corredor fuerte, el cual las guerrillas FARC, ELN y EPL tenían y pasaban libremente y fortalecían otros grupos en otras partes del país donde estábamos combatiendo con ellos. Y como fuente financiera para financiar algunos grupos nuestros»¹⁰⁴.

Esta disputa por el control de los cultivos condujo, por ejemplo, a las masacres de La Gabarra¹⁰⁵, Norte de Santander, perpetrada el 6 y el 10 de septiembre de 2001 por el ELN (la primera) y las FARC-EP (la segunda). En estos hechos murieron diez y veinte raspachines¹⁰⁶ respectivamente, empleados por paramilitares de las AUC. En las masacres se evidenció una estrategia violenta que las guerrillas usaron para desestabilizar las actividades de los paramilitares asociadas al narcotráfico en la zona del Catatumbo¹⁰⁷. Tres años después, en el mismo territorio, el 15 de junio de 2004¹⁰⁸,

¹⁰⁰ Rutas del Conflicto, «Masacre de Andes».

¹⁰¹ Comisión de la Verdad, «En acto de reconocimiento, Partido FARC habló de las masacres y violaciones cometidas contra pueblos indígenas».

¹⁰² Rutas del Conflicto, «Masacre de Murindó, 1998».

¹⁰³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, control de legalidad formal y material de los cargos imputados a Aramis Machado Ortíz, alias Cabo Machado, 16 de junio de 2011, 5-9.

¹⁰⁴ Colombia +20, «En vivo: Jorge Iván Laverde y Emiro Roperó hablan», 15 de agosto de 2019.

¹⁰⁵ Hubo una masacre previa en La Gabarra, en Tibú (Norte de Santander), perpetrada por paramilitares en 1990, que se desarrolla en la segunda parte de este tomo.

¹⁰⁶ Los raspachines son personas que recolectan la hoja de coca para luego procesarla en laboratorios de fabricación de cocaína.

¹⁰⁷ Entrevista 134-VI-00002. Hombre, político, testigo de graves violaciones. Rutas del Conflicto, «Masacre de La Gabarra, 10 septiembre de 2001». Rutas del Conflicto, «Masacre de La Gabarra. 6 de septiembre de 2001». Ver caso Retornados Tibú y La Gabarra en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁰⁸ *El Tiempo*, «Masacrados 34 raspachines».

combatientes del Frente 33 de las FARC-EP amarraron y asesinaron a 34 raspachines de hoja de coca que trabajaban para el Bloque Catatumbo de las AUC en el sector Filo del Águila, en las veredas de San Martín y Guadalupe¹⁰⁹.

En otras situaciones, la crueldad de la guerrilla hizo recordar las escenas del Frente Nacional, como lo ilustra el caso de Tarazá, Antioquia, el 14 de diciembre de 2001, cuando asesinaron a 25 campesinos. Once de los cuerpos aparecieron decapitados y desmembrados con machete y motosierra. Integrantes de los frentes 18 y 58 de las FARC-EP entraron a un laboratorio para procesar cocaína en la vereda de Las Acacias, reunieron al grupo de campesinos y los fusilaron. Según testigos, la guerrilla incendió diecisiete viviendas de la vereda y acusó a sus habitantes de ser colaboradores de las AUC¹¹⁰.

La ejecución de masacres por el control económico, social y político de los territorios fue una constante a inicios del nuevo siglo. El 1.º de diciembre de 2001, integrantes de las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC) detuvieron un bus que viajaba desde Sogamoso hacia Labranzagrande, Boyacá, bajaron a sus ocupantes, los obligaron a arrojarse a la orilla de la carretera y asesinaron a quince personas; solo dejaron con vida a dos niños y a una mujer. Los actos que se conocen como «la masacre de La Sarna¹¹¹» fueron justificados por el grupo armado aludiendo a los supuestos señalamientos del Ejército de que las víctimas eran integrantes de las FARC-EP (se comprobó que todos estaban indefensos y varios eran campesinos que habitaban en las cercanías).

En este caso hubo cooperación de integrantes de la Primera Brigada y del Batallón Tarqui del Ejército. Un agente de inteligencia de la brigada, quien actuó como enlace entre las ACC y la comandancia, rindió testimonio ante la Comisión sobre su participación. Esta consistió en llevar y luego recoger las armas que se usaron en la masacre desde Duitama hasta un punto previamente acordado con Ernesto Zipaquirá Riaño, alias Renegado (integrante de las ACC), con quien había visitado el lugar en la víspera junto con un informante de la brigada¹¹². El lugar donde se dejaron y recogieron las armas estaba ubicado después de un retén militar del Batallón Tarqui, que ese día no funcionó, también por previo acuerdo, y que se encontraba cerca de Aquitania. Por estos hechos, se declaró la responsabilidad patrimonial del Estado en 2019¹¹³.

Entre 2005 y 2016, la desmovilización parcial de los grupos paramilitares provocó una disminución sustancial, pero no absoluta, de esta violación. Según el CNMH, durante este período hubo un descenso del 84 % de las masacres respecto del período anterior. Por ejemplo, Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, siguió su

¹⁰⁹ Tribunal Administrativo de Norte de Santander, Sentencia del 15 de febrero de 2018. Responsable Frente 33 de las FARC.

¹¹⁰ Rutas del Conflicto, «Masacre de Tarazá».

¹¹¹ El nombre deriva del páramo de La Sarna ubicado en Aquitania, Boyacá, donde sucedieron los hechos.

¹¹² Entrevista 1038-PR-03002. Exagente de inteligencia del Ejército, compareciente JEP.

¹¹³ Consejo de Estado, Sentencia acción de reparación directa, 27 de agosto de 2019.

campana contrainsurgente en la Sierra Nevada de Santa Marta, se apropió de recursos, acumuló poder¹¹⁴ y dejó a su paso cientos de víctimas.

En la región del Andén Pacífico Sur, la consolidación del Bloque Calima de las AUC en Buenaventura¹¹⁵, Valle del Cauca, y del Bloque Libertadores del Sur del Bloque Central Bolívar, en Tumaco, Nariño, desató una ola de violencia descarnada contra la población civil, en su mayoría afrocolombiana, motivada por la cooptación de rentas legales e ilegales que ambos puertos del Pacífico registraban¹¹⁶. Un hombre campesino víctima en Nariño relató los hechos de violencia ocurridos el 22 de diciembre de 2003 que provocaron el desplazamiento forzado de la población desde Roberto Payán hacia Barbacoas:

«Entonces, se hablaba acá que estaban los paramilitares y la guerrilla, y ellos peleaban por el dominio del territorio [...]. Como se sabe que donde se lleva a trabajar la coca se genera la violencia, entonces eso hizo que ellos se llegaran acá y se pusieran a pelear entre ellos, el uno por agarrar territorio y el otro por estar en el territorio, y quedábamos en el medio las personas civiles, que no teníamos por cierto nada que ver con el conflicto»¹¹⁷.

Después de la firma del Acuerdo de Paz, entre 2020 y 2022¹¹⁸ se registraron 231 masacres en el país, en las que han muerto 877 personas, según datos de Indepaz¹¹⁹. La desmovilización de las FARC-EP y la ocupación de los territorios por grupos posdesmovilización y por disidencias de la guerrilla agravó el escenario de seguridad. Estos hechos se han concentrado en Cauca, Norte de Santander y Antioquia, y están dirigidos en contra de campesinos y desmovilizados.

Los responsables

De la totalidad de las masacres registradas por el CNMH durante diferentes momentos del conflicto armado se conoce el responsable en 4.063 de ellas (96%). Entre 1958 y 2019 los grupos paramilitares ejecutaron 2.100 (50 %), las guerrillas 774 (18 %), el Estado 301 (7 %) y Estado con paramilitares 36 (1 %)¹²⁰.

¹¹⁴ Verdad Abierta, «Hernán Giraldo: máquina de guerra en la Sierra Nevada de Santa Marta».

¹¹⁵ Ver caso Violencias Mujeres Negras-AUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹¹⁶ CNMH, *Buenaventura: un puerto sin comunidad*, 275.

¹¹⁷ Entrevista 419-VI-00001. Hombre, víctima, campesino.

¹¹⁸ Con corte al 25 de mayo de 2022.

¹¹⁹ Las masacres registradas por Indepaz se cuentan desde tres víctimas en adelante. Indepaz y Observatorio de DD. HH., *conflictividades y paz, «Masacres en Colombia durante el 2020, 2021 y 2022»*.

¹²⁰ Estos datos sobre la responsabilidad del Estado muestran un subregistro evidente que amerita analizarse en el futuro con las técnicas estadísticas utilizadas por el Proyecto JEV-CEV-HRDAG. En el apartado sobre la lógica de la guerra «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo», se evidencia cómo buena parte de las masacres de los grupos paramilitares se ejecutaban en alianzas con fuerzas del Estado.

De lo anterior se desprende la alta cuota de participación que los grupos paramilitares han tenido en este tipo de violaciones, porque es una de las modalidades de violencia que con más frecuencia usó ese grupo armado, por sobre todos los otros actores armados, como las guerrillas y los agentes del Estado¹²¹. Si se observa por periodos representativos de este tipo de hechos, los paramilitares aparecieron en el mapa del conflicto entre 1981 y 1994, cuando su responsabilidad en las masacres fue del 37 %, frente al 25 % de las guerrillas y el 10 % de agentes del Estado.

Si bien la responsabilidad del Estado en las masacres, identificada en los datos del CNMH, es baja, esto ha permeado fuerzas de seguridad y de inteligencia en varios niveles jerárquicos y en una extensa temporalidad que abarca más de seis décadas de conflicto. Militares y policías, activos o retirados, además de miembros del DAS y miembros de organismos de inteligencia, participaron de manera directa en las masacres. Así ocurrió en la de Remedios, Antioquia, el 18 de julio de 1982, cuando miembros del Batallón Bomboná del Ejército asesinaron a ocho personas, varias pertenecientes al Partido Comunista Colombiano (PCC) y al Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), que se presentaron como guerrilleros muertos en combate¹²².

Entre las masacres ejecutadas de manera conjunta con grupos paramilitares, se identifican las ocurridas el 4 y el 12 de agosto de 1983 en las veredas de Cañaveral y Manila, en Remedios (Antioquia), donde un grupo de militares del Batallón de Infantería n.º 12 Bomboná de la Décima Cuarta Brigada del Ejército, acompañados de hombres de Fidel Castaño, con lista en mano y con la colaboración de informantes y guías, asesinaron a un número indeterminado de personas (pues muchos de los cuerpos fueron arrojados a los ríos Manila, Tamar y Mulatos, y otros enterrados en fosas que no se lograron ubicar). Se recuperaron veintiún cuerpos de las víctimas y se identificó que la matanza se ejecutó con machetes, rulas, hachas y puñales¹²³.

El Estado también ha sido declarado responsable por la Corte Interamericana de Derechos Humanos de otras masacres ocurridas entre los años ochenta y noventa. Entre ellas, la de diecinueve comerciantes el 7 de octubre de 1987 en el municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, perpetrada por paramilitares, en la cual fueron asesinadas

¹²¹ Como lo sostiene Andrés Suárez en su investigación *El silencio del horror. Guerra y masacres en Colombia*, «se reconoce que [la] participación directa [del Estado] resultó mucho menor que la registrada en otros contextos de conflicto armado como en El Salvador, Guatemala y Perú, 86 %, en los dos primeros casos, y 27,8 %, en el último. Sin embargo, eso no implica que no haya cuestionamientos a su responsabilidad en las masacres, sobre todo por su participación indirecta por omisión y complicidad con los grupos paramilitares».

¹²² Entrevista 054-PR-00622. Hombre, exmiembro del Partido Comunista; Informe 119-CI-00732, Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más, zona 14, tomo 1».

¹²³ Juzgado 17 de Instrucción Criminal de Antioquia, Sumario n.º 107, por los hechos de Remedios Antioquia; Juzgado 28 Penal del Circuito de Medellín, Sumario n.º 12542, por los delitos de homicidio y lesiones personales, hechos de Remedios, agosto de 1983.

y descuartizadas diecisiete de las diecinueve víctimas, cuyos cuerpos fueron lanzados posteriormente a un río. Dos semanas después, las otras dos víctimas también fueron asesinadas y desaparecidas¹²⁴. La masacre de La Rochela se cometió el 18 de enero de 1989 en Simacota, Santander, y fue ejecutada por paramilitares con participación de militares¹²⁵; la de Las Palmeras se cometió el 23 de enero de 1991 en el municipio de Mocoa, Putumayo, y en ella la Policía y el Ejército asesinaron a siete personas indefensas¹²⁶.

Aunque la «retaliación» no fue la regla en la intencionalidad de la ejecución de masacres ni en extensión del país, es una palabra común en los relatos de excombatientes que cometieron las masacres, especialmente en Urabá y el Magdalena Medio, en particular hasta la mitad de la década de los noventa. En su testimonio ante la Comisión, un exintegrante del Frente 58 de las FARC-EP del Urabá indicó que, en medio de la disputa, dicha guerrilla cometió las peores formas de violencia para preservar el control territorial: «[...] se llama retaliación, pero yo creo que se llamaba era “el control”: buscar quién eliminaba a quién, quién sacaba a quién, eso era lo que se jugaba allí. La fuerza grande era en las bananeras, porque en el campo no; nosotros estábamos en las veredas»¹²⁷.

Entre 1992 y 1995 se perpetraron 85 masacres que enlutaron el Urabá antioqueño. Entre otras, la de El Aracatazo (Chigorodó, el 12 de agosto de 1995, cometida por el Bloque Bananero de las AUC y donde murieron dieciocho personas); Los Kunas (Carepa, 29 de agosto de 1995, cometida por las FARC-EP y que causó dieciséis muertes); el Bajo del Oso (Apartadó, el 20 de septiembre de 1995, cometida por las FARC-EP, con 24 muertos) y La Chinita (Apartadó, el 23 de enero de 1994, cuando integrantes de las FARC-EP atacaron a la comunidad que se encontraba en una verbena popular en la que estaban integrantes de un sector del EPL que se había desmovilizado: la masacre dejó 35 víctimas mortales¹²⁸). Una víctima de la masacre de La Chinita se refirió así a los hechos:

La casa estaba iluminada de balas, se veía todo azul. Yo era la que despachaba la cerveza; me bajé un poquito resguardándome en el congelador porque, cuando pensé correr, ya la casa estaba llena de gente. Veía tantas balas que entraban en esta casa de madera que el desespero me hizo correr por encima de todos los que

¹²⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 5 de julio de 2004, caso 19 Comerciantes vs. Colombia, 5 de julio de 2004.

¹²⁵ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de la Masacre de La Rochela vs. Colombia, 11 de mayo de 2007.

¹²⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Las Palmeras vs. Colombia. Sentencia de 6 de diciembre de 2001.

¹²⁷ Entrevista 646-PR-02640. Excomandante Frente 58 FARC-EP, compareciente.

¹²⁸ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

estaban, a refugiarme en la última habitación [...] Nos quedamos sin nada en la casa; la gente se metía en los clósets y destrozaba todo. Esto quedó como cuando pasa un vendaval y se lleva todo; lo único que quedó fueron las paredes afectadas por las balas, unas paredes que hablaban de todo el vasallo [sic] de la sangre que las personas al morir dejaron en este lugar¹²⁹.

Estas escenas recuerdan el sinsentido de una práctica que se ha perpetuado y que ha dejado una huella en las familias y comunidades que quedan en medio de las acusaciones. Carlos Antonio Moreno Tuberquia, exintegrante de las ACCU, indicó en un acto de reconocimiento de verdad y responsabilidad de la Comisión que la disputa territorial entre actores armados llevó a que se ejecutaran masacres:

Eso era una orden que nos daban los Castaño de sembrar el terror en las comunidades. Las masacres y los homicidios que se hacían en las regiones donde estaba el conflicto con las FARC, las masacres pa sembrar el terror y el desplazamiento era pa ir dejando las zonas solas [...], pa irle quitando información al enemigo, en este caso las FARC, porque nos decían que todas las zonas donde estaban las FARC toda la población eran de las FARC; eran informantes o eran de las masas de las FARC [...] desplazar la gente pa quitarle el apoyo a las FARC, tanto logístico como de información¹³⁰.

A pesar de la ofensiva de las FARC-EP, en el Urabá antioqueño este grupo fue derrotado por las ACCU, las cuales volvieron la zona su base de operaciones¹³¹. Su fracaso en el territorio representó un retroceso en el desarrollo de una lógica de contención del avance paramilitar bajo sus mismas estrategias violentas: las masacres. Esto se confirma con la disminución en las responsabilidades por masacres que la guerrilla tendrá desde 1995 en comparación con la de los grupos paramilitares, que aumenta considerablemente. El costo militar, social y político para la guerrilla al usar las masacres como modalidad resultó muy alto.

Ejecutada en Cauca en contra de sus propios integrantes, la masacre de Tacueyó, en el municipio de Toribío (norte del Cauca), entre noviembre de 1985 y enero de 1986, es un ejemplo de la deslegitimación que una masacre desató en el grupo armado. El Frente Ricardo Franco, un grupo guerrillero disidente de las FARC-EP, comandado por José Fedor Rey, alias Javier Delgado, y Hernando Pizarro, alias Pescado o Pesca, asesinó a 164 combatientes en estado de indefensión que formaban parte de la organización. Las víctimas fueron sometidas a tratos crueles y torturas¹³² y esta masacre se

¹²⁹ Informe 365-CI-00936, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Del olvido a la esperanza», 122.

¹³⁰ Comisión de la Verdad, «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades de Pastor Alape y otros», 23 de julio de 2021.

¹³¹ Ver caso ACCU en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹³² Ver caso Masacre de Tacueyó en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

cuenta como una de las mayores en número de víctimas en seis décadas de conflicto. El exintegrante del Secretariado de las FARC-EP Julián Gallo confesó ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad (SRVR) de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) haber dado el orden del homicidio de alias Javier Delgado y alias Pescado en relación con los hechos de esta masacre¹³³.

Entre 1995 y 2004 los grupos paramilitares aumentaron en más de cuatro veces el número de masacres perpetradas en el periodo anterior, cuando llegaron a ejecutar 1.638 hechos que les significaron el 67 % de responsabilidad, mientras el porcentaje de las guerrillas disminuyó al 15 % (362 hechos) y el de agentes del Estado al 3 % (70 hechos). Así, el aumento gravoso de las masacres en el panorama nacional durante diez años y el pico máximo que se tocó en 2001 se derivó del accionar paramilitar bajo estrategias que supusieron la irrupción y control violento de territorios que se suponían adeptos a las guerrillas y que representaban un gran interés para el desarrollo de economías ilícitas y acaparamiento de tierras. De esta forma lograron obtener una clara visibilidad de poderío armado frente a los grupos enemigos.

A finales de los años noventa e inicios del nuevo siglo, la expansión paramilitar –con la creación de las AUC en 1997– se cruzó con los planes que años atrás tenían los grupos guerrilleros de consolidarse. Específicamente, en el caso de la guerrilla de las FARC-EP, esta decisión se tomó tras la Octava Conferencia celebrada en Guaviare, entre el 11 y 18 de abril de 1993. Tanto en los territorios en disputa como en los consolidados, las masacres fueron el medio para abrirse camino a sangre y fuego y lograr el control y vaciamiento de pueblos y regiones, lo que coincide con la dinámica y picos del desplazamiento forzado en el país.

Conquistar los territorios a toda costa se convirtió en un objetivo de los grupos armados, que transgredieron los principios del DIH. Las masacres de menos de diez víctimas tuvieron prevalencia y se profundizaron con el escalamiento del conflicto¹³⁴. El terror fue una directriz general de los paramilitares para someter mediante el miedo a la población asentada en los territorios de influencia de las guerrillas, desafiándolas, mientras ocupaban la región¹³⁵. Los métodos de violencia en las masacres de los paramilitares permiten observar varios factores en común, de acuerdo con el CNMH:

- 1) una violencia ejemplar contra la población civil y los territorios donde la guerrilla había operado como medio para conseguir un control territorial y social a través de la imposición de órdenes sociales afines a los intereses del entramado paramilitar; 2) máximo terror para producir parálisis en la sociedad local, desvertebrar procesos sociales

¹³³ *Semana*, «Carlos Lozada entrega versión en la JEP sobre magnicidio de Álvaro Gómez», 10 de diciembre de 2020.

¹³⁴ Suárez, *El silencio del horror*, 78.

¹³⁵ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Jesús Ignacio Roldan Pérez, alias Monoleche, 9 de diciembre de 2014.

y aleccionar a los pobladores sobre quién es el poder al que deben subordinarse (véase masacres de El Salado [Bolívar], Mapiripán [Meta], Puerto Alvira [Meta], Tibú [Norte de Santander], Macayepo [Bolívar], El Aro [Antioquia], El Tigre [Putumayo], etc.)¹³⁶.

Un tercer factor consistió en provocar la mayor humillación posible y el máximo estado de indefensión proporcional al estigma que se había construido sobre los territorios y sus habitantes¹³⁷.

En Putumayo, mientras las AUC cometieron las masacres de El Tigre (9 de enero de 1999); El Placer, en Valle del Guamuez, y La Dorada, en San Miguel (estas dos últimas el mismo día, 7 de noviembre de 1999)¹³⁸, la guerrilla aumentó los ataques, las emboscadas, las tomas de centros poblados y cabeceras municipales, los atentados con explosivos, los paros armados y los asesinatos selectivos¹³⁹. Su objetivo central fue contrarrestar la estrategia de expansión paramilitar en territorios de control guerrillero.

Las masacres han servido para que los grupos armados controlen o se apropien de economías tanto lícitas como ilícitas, y han sido un medio para reconfigurar los territorios al generar ganancias y beneficios económicos. Los intereses han incluido desde los diferentes eslabones de la cadena del narcotráfico –cultivos de coca (Mapiripán, el Naya, Tibú, etc.), rutas (El Salado, Mapiripán, el Naya y La Gabarra), minerales (El Prado, Cesar), extracción de gasolina (Barrancabermeja)¹⁴⁰, acaparamiento masivo de tierras (Urabá y sus alrededores)– hasta la captura del Estado y sus rentas (Cesar y Magdalena)¹⁴¹.

El paramilitarismo contó con el apoyo de sectores de las Fuerzas Militares, algunas élites regionales –políticas y económicas– y narcotraficantes, especialmente durante el periodo 1992-2002, a través de la financiación, respaldo político y apoyo logístico mediante la provisión de bienes y servicios para la ejecución de masacres, que resultaron funcionales a agendas económicas y políticas de las que salieron beneficiados. Tal es el caso de la masacre de Macayepo, en El Carmen de Bolívar (Bolívar), perpetrada por el Bloque Héroes de Los Montes de María, de las AUC, el 14 de octubre de 2000. Por ella fue condenado el exsenador Álvaro García Romero –conocido como el Gordo García– a 40 años de prisión¹⁴² por haber sido el autor intelectual de la masacre, entre

¹³⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH*, 185-186.

¹³⁷ González, Bolívar y Vásquez, *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Centro Nacional de Memoria Histórica, *La masacre de El Salado*.

¹³⁸ En ellas fueron asesinadas 53 personas. Rutas del Conflicto, Mapa de Masacres (1982-2012).

¹³⁹ Informe 748-CI-00594, Mesa Municipal de Víctimas de Mocoa y otros, «Los caminos del conflicto en el río de las garzas».

¹⁴⁰ Ver caso Barrancabermeja en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴¹ Ver «¡Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y los grupos armados ilegales (segunda parte de este tomo).

¹⁴² Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra del exsenador Álvaro Alfonso García Romero, 23 de febrero de 2010.

otros delitos; masacre cometida con el fin de impulsar la compra masiva de tierras y de mantener su poderío político. Investigaciones de la Fiscalía permitieron conocer que el Bloque Calima de las AUC fue financiado no solo por narcotraficantes, sino también por algunos empresarios: propietarios de ingenios, hacendados, industriales, ganaderos, harineros, pesqueros y comerciantes¹⁴³.

La fuerza pública también tuvo responsabilidad en algunas masacres por la cooperación o el apoyo que algunos de sus integrantes brindaron a los grupos paramilitares. Por ejemplo, en la masacre de Mapiripán, Meta, ocurrida el 14 de julio de 1997, paramilitares del que fue posteriormente el Bloque Centauros salieron desde Necoclí y Apartadó, Antioquia, con el beneplácito de integrantes del Ejército, particularmente de la Séptima Brigada y la Brigada Móvil 2¹⁴⁴, y llegaron a Mapiripán a aterrorizar a la población y a «limpiar» el municipio de guerrilla:

«La orden que Carlos [Castaño] dio y Doble Cero [alias de Carlos Mauricio García] dio era acabar, que no quedara un alma en Mapiripán que lo esperara; esa orden sí la dio estricta el comandante Carlos: quemar quemado a Mapiripán. Yo escuchaba Mapiripán, Meta, pues uno escuchaba que eso era la madriguera, que era la casa de la guerrilla, que eso allá... entonces nosotros, pues, pero esa orden sí se la dieron a Otoniel, a todo mundo: “La orden es quemar, desaparecer del mapa a Mapiripán, Meta”. Entonces eso fue en julio del 97, sale el avión de los muchachos, al otro día despachamos de Necoclí el avión con los fusiles, se fueron, como a los ocho días la noticia en los llanos: la masacre de Mapiripán»¹⁴⁵.

Esta coordinación de ejército con paramilitares la registró la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorteIDH)¹⁴⁶ y la compartió también ante la Comisión un alto comandante de las AUC: «Lo de Mapiripán también ese día fue lo mismo. A nosotros nos avisaron que saliéramos pa poder que llegara el ejército; eso todo era calculado [...] uno iba, pues, peleando con la guerrilla, pero eso era todo cuadrado, eso era cuadrado todo casi con el mismo Estado, eso todo era cuadrado»¹⁴⁷.

¹⁴³ Entre otras menciones: «El origen fue antiliberal y se vieron en la necesidad de recurrir al narcotráfico para financiarse, porque “la guerra es muy costosa”. Así mismo, dijo que el otro medio de financiación fueron los ganaderos, empresarios y comerciantes de la zona (Audiencia de control de legalidad, sesión del 9 de marzo de 2011)». Ver Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*.

¹⁴⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia.

¹⁴⁵ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

¹⁴⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, párr. 121. De la masacre de Mapiripán, paramilitares, con complicidad del Ejército Nacional, fueron declarados como responsables por las muertes, lesiones y abusos cometidos contra civiles, y al Estado se le atribuye falta de investigación y sanción de los responsables.

¹⁴⁷ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC y del Clan del Golfo.

Un excapitán del Ejército que tuvo vínculos con los paramilitares expresó algo similar: «Cuando entra lo de Mapiripán, cuando salen los dos aviones cargados de Los Cedros y de Urabá también y que aterrizan aquí en San José del Guaviare, todo estaba supremamente cuadrado y coordinado con las tropas, porque en esa época todo era normal. Usted veía las autodefensas y eso era normal»¹⁴⁸.

Lo mismo ocurrió en al menos siete masacres en los Montes de María, en las que la Primera Brigada de Infantería de Marina, aunque tenía información previa de las acciones paramilitares, permaneció con sus tropas inactivas antes, durante y después de los hechos¹⁴⁹. O en las masacres perpetradas en los corregimientos de El Aro (cometida el 23 de octubre de 1997) y La Granja (11 de junio de 1996) del municipio de Ituango (Antioquia). En relación con estas últimas, la CorteIDH emitió sentencia y declaró la responsabilidad internacional del Estado colombiano¹⁵⁰. La Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia declaró estos casos como delitos de lesa humanidad para que no prescriban y se puedan seguir desarrollando los procesos penales¹⁵¹ correspondientes.

Finalmente, entre 2005 y 2016, el CNMH registró 409 masacres, en las que el principal responsables fueron los agentes del Estado con el 28 % (113 masacres), luego los denominados grupos posdesmovilización (entre ellos Los Paisas, Los Rastrojos y Los Urabeños) con el 24 % (97 masacres), seguidos por grupos guerrilleros, con el 18 % (75 masacres), por los grupos paramilitares, con el 14 % (59 masacres), y finalmente 15 masacres por grupos desconocidos¹⁵². La responsabilidad estatal se explica por los casos de falsos positivos que tuvieron su mayor registro en 2007.

Las víctimas de las masacres

Las víctimas de las masacres fueron personas en estado de indefensión, asesinadas colectivamente como parte de un ejercicio de poder violento y cercano por parte de los grupos armados, que se aprovecharon de la clara asimetría que les brindó la posesión de las armas y el control para escenificar una demostración de autoridad absoluta.

¹⁴⁸ Entrevista 084-PR-00429. Actor armado, mayor del Ejército que formó parte de los paramilitares.

¹⁴⁹ Informe 748-CI-00631, Comisión Colombiana de Juristas y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El silencio de las gaitas», 269-270. El informe se basa en el análisis de los hechos alrededor de diez masacres perpetradas entre 2000 y 2001 en la región, conocidas como las masacres de El Salado, Chengue, Ovejas-Canutal, Mampuján, Hato Nuevo, La Libertad, Curva del Diablo, Chinulito y El Cerro, Macayepo y Carmen de Bolívar. Ver caso Palenque de San Basilio - Afro en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁵⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia de 1.º de julio de 2006, caso de las Masacres de Ituango vs. Colombia.

¹⁵¹ Corte Suprema de Justicia, Auto del 30 de mayo de 2018. Indagación previa 45110 contra el senador Álvaro Uribe, 30 de mayo de 2018. Se remitió a la Fiscalía la indagación previa contra el expresidente Álvaro Uribe Vélez por su posible relación con tres masacres paramilitares cometidas en El Aro, San Roque y la Granja, departamento de Antioquia, y por el homicidio del defensor de derechos humanos Jesús María Valle.

¹⁵² Esta cifra agrupa las categorías de «grupo armado no identificado», «desconocido» y «grupo armado no dirimido».

De acuerdo con la ocupación de las víctimas, sobre lo cual se tiene información en el 25 % de los casos, se identifica que entre 1958 y 2019 las masacres se concentraron, sobre todo, en contra de campesinos. A estos les siguieron trabajadores de finca, obreros, comerciantes, empleados, mineros, pescadores y funcionarios públicos. Los campesinos representaron el mayor porcentaje de víctimas en los primeros 22 años de análisis: el 33 % entre 1958 y 1965 y el 56 % entre 1966 y 1980. El porcentaje de victimización decreció con el desarrollo del conflicto: llegó a su punto más bajo entre 2017 y 2019, con el 25 %, lo que da cuenta de una mayor diversificación en los objetivos de los responsables, como el de dirigirlos contra desmovilizados y líderes sociales.

Además de la ocupación, el CNMH reconoce unos tipos particulares de vulnerabilidad relacionados con lo que son y hacen las víctimas, y que se vinculan directamente con su señalamiento por parte de los actores armados. Entre estos se identifican los líderes sociales y políticos; autoridades políticas étnicas o de la institucionalidad estatal; educadores; militantes políticos; integrantes de organizaciones sociales; excombatientes (tanto de la fuerza pública como de grupos armados ilegales) y familiares de personas vulnerables, es decir, de todos los perfiles antes enunciados.

Entre 1958 y 1966 los militantes políticos surgen como el grupo poblacional más afectado, con un 5 %. En este periodo se estigmatizó desde la fuerza pública a quienes se consideraban adversarios políticos, «enemigos internos» o la base social de los grupos guerrilleros¹⁵³. Esto desató la persecución y el asesinato de sectores alternativos y miembros de partidos políticos de izquierda, líderes estudiantiles, campesinos, reclamantes de tierras, sindicalistas, profesores, líderes sociales y comunidades étnicas. En la masacre de Santa Bárbara, en Antioquia, el 23 de febrero de 1963, el Ejército Nacional asesinó a doce personas, entre ellas a una niña, e hirió a 39 personas en medio de una huelga pacífica y legal llevada a cabo por los obreros de la fábrica de cementos El Cairo (hoy Cementos Argos)¹⁵⁴. «No más señores, alto ahí esa matanza. ¡Oficial, por amor a Dios, no mate más gente!», gritó con las manos en alto el sacerdote Lorenzo Salazar¹⁵⁵.

Entre 2005 y 2016 los concejales fueron un sector victimizado por las masacres, como da cuenta el caso de la masacre de nueve concejales de Rivera, Huila¹⁵⁶, perpetrada por la Columna Teófilo Forero de las FARC-EP, el 27 de febrero de 2006.

¹⁵³ Concepto que alude al discurso gubernamental alrededor de un adversario al que hay que combatir o perseguir en cuanto representa una amenaza para los poderes locales establecidos.

¹⁵⁴ Jáuregui González, «La masacre de Santa Bárbara». *El Colombiano*, «9 Muertos y 32 heridos». *El Colombiano*, «La niña Edilma Zapata».

¹⁵⁵ *Voz Proletaria*, «Los mártires de Santa Bárbara».

¹⁵⁶ Un juzgado penal de Neiva también sentenció a más de treinta años de prisión a Hernán Darío Velásquez Saldarriaga, alias el Paisa, y a Wilkin Fernando Lugo, alias Hernán, exjefes de la Columna Teófilo Forero, perpetradora del asesinato de los nueve concejales de Rivera, Huila.

Finalmente, entre 2017 y 2019 es relevante la aparición de las víctimas desmovilizadas de grupos armados como las más frecuentes, con el 13 %.

Los eventos de masacres en ocasiones estuvieron acompañados de otras violaciones o infracciones como la tortura, la desaparición forzada, las amenazas, los ataques a bienes protegidos y la violencia sexual¹⁵⁷. Las víctimas de masacres entrevistadas por la Comisión atribuyen la ocurrencia de estos hechos al control territorial de actores armados, a la presencia de actores en el territorio, a la pobreza y vulneración a derechos sociales, económicos y culturales, a acciones armadas y combates en la zona, a la falta de oportunidades laborales, al narcotráfico, a la ausencia del Estado o ineficiencia de sus fuerzas armadas, a señalamientos de ser miembro o de tener relación con un actor armado, a persecuciones a personas u organizaciones con pensamiento diferente del del grupo armado y a estigmatización por parentesco o relación con actor armado, entre otros¹⁵⁸.

Las masacres dejaron miles de víctimas mortales; no obstante, las personas sobrevivientes fueron víctimas tanto individual como colectivamente de múltiples hechos que derivaron de lo que presenciaron o escucharon. La desconfianza dentro de sus comunidades después de los hechos de violencia es uno de los impactos más evidentes. Hay un halo de culpa, de preguntas sin respuestas, de quiénes eran las personas y por qué estaban señaladas en panfletos, listas o avisos. La crudeza de los hechos y la necesidad de huir hace que la posibilidad de comprender colectivamente lo sucedido quede suspendida en el tiempo.

Por ello, las relaciones familiares y sociales se vieron afectadas en muchos casos por el desplazamiento forzado que tuvieron que vivir las familias, pero también por la estigmatización de la cual fueron objeto, lo que además causó un cambio en la concepción del territorio. Lo que para los habitantes se asociaba antes con la productividad, la tranquilidad y la confianza en las relaciones se transformó y pasó a concebirse como un lugar peligroso asociado al miedo y al dolor. Las relaciones sociales también se vieron afectadas en sus prácticas culturales, en particular en los casos en que las masacres irrumpieron o utilizaron objetos propios de la cultura, como el uso de instrumentos musicales.

Las víctimas manifestaron ante la Comisión que, antes de las masacres, las relaciones se caracterizaban por el compadrazgo, la colaboración, la confianza y la ayuda, pero que, después de los hechos violentos, estas relaciones cambiaron, y la situación fue de aislamiento, en la que prefirieron mantenerse aparte de su comunidad, estar al margen de actividades comunitarias y dedicarse solo a estar con sus familias o en aislamiento:

«Nosotros nos teníamos que ir, dejando nuestra casa, todo lo que teníamos. A mi padre no le pasó nada, pero él psicológicamente quedó muy mal, junto a mi mamá, mejor dicho... ¡todos! Pero ellos, pensando en sus amigos que se los mataron casi a todos, tanto a él como a mi abuelo, entonces nos tuvimos que ir después del entierro;

¹⁵⁷ Comisión de la Verdad, Base de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

¹⁵⁸ *Ibíd.*

después del colectivo que se hizo, nos fuimos porque teníamos mucho miedo, porque decían... aunque a mi casa entraron y no había nadie, mi papá estaba trabajando, entonces a él no le pasó nada, ¡gracias a Dios! Pero ellos dijeron que iban a volver por las personas que quedaban faltando, porque en muchas casas entraron y no había nadie. Entonces eso desintegra no tanto a la comunidad, sino a cada uno como familia. Y no más, en este momento, mi mamá psicológicamente está muy mal porque mi abuelo era la adoración, entonces eso ha hecho un cambio total para todos [...]. Lo afectó totalmente [a nivel territorial] porque todo se acabó, los balnearios, todo, que cerrarlos, el colegio, que era un colegio agropecuario que ya estamos tratando de recuperar como agropecuario, también se acabó, porque prácticamente todos los estudiantes se fueron [...]. Es que aquí todo se acabó»¹⁵⁹.

El terror se asocia a las masacres, crea las condiciones posibles para paralizar a la población, para que la capacidad de reacción sea prácticamente nula, para que los recuerdos del horror que producen de manera intencionada y planificada se instalen casi de manera permanente y se mantengan en la conciencia colectiva. El recuerdo del horror afecta su cotidianidad, la de sus familias y la vida en comunidad. Al ser premeditado, los impactos estremecen de manera permanente a las víctimas sobrevivientes y a las comunidades. Así lo señala un hombre indígena wayuu, antropólogo, investigador de la masacre de bahía Portete en la que murieron por lo menos seis personas, incluidas cuatro mujeres, perpetrada por el Bloque Norte y el Frente Contrainsurgencia Wayuu de las AUC el 18 de abril de 2004:

«Cuando pasó lo de bahía Portete, ¿qué sentí? Como si hubieran violado a mi mamá. O sea, yo sentí ese dolor inmenso, me dolía en el alma eso que hicieron porque fue meterse a lo más hondo de La Guajira [...]. No fue una casualidad, la humillación fue premeditada: tomaron mujeres como objetivo sistemático de la guerra; era una humillación deliberada. Buscaba desarmar a los wayuu en su espíritu, buscaba quitarle el ánimo combativo de respuesta de defensa [...]. Lo peor que hicieron los paramilitares fue golpear los pueblos de la Sierra Nevada: al pueblo wiwa, sobre todo. [...] Con todo lo que hicieron los paramilitares en Colombia, ellos modularon el terror. O sea, en Colombia las masacres tenían un efecto simbólico de mensaje: para aquietar a 100.000 personas se mataban 50. [...] Es decir: “No, no tenemos que matar a los 100.000, vamos a matar 50, 80...” [...] Entonces, con ese mensaje quedaba quietecito todo el mundo, y eso fue lo que hicieron: modular el terror. Entonces, estos pueblos pacíficos de la sierra, pueblos que no tienen casi índices de homicidios, que yo conozco en detalle, yo vi matar al maestro de la escuela, vi matar a mucha gente: ancianos, ancianas, gente incapaz de cargar un palo siquiera en las manos»¹⁶⁰.

Al ser una violencia colectiva, las masacres tuvieron mayor visibilidad que otros hechos, cuyos impactos en ocasiones sobrepasan las capacidades individuales, familiares

¹⁵⁹ Entrevista 229-VI-00065. Mujer, agricultora, representante de JAC.

¹⁶⁰ Entrevista 237-VI-00061. Experto, antropólogo wayuu, víctima.

y comunitarias y marcan para siempre la vida de las comunidades. El quiebre que introduce es profundo y las personas sienten que han sido sometidas a un acontecimiento horrendo que cambia su identidad futura de manera irrevocable.

Una víctima afrodescendiente contó a la Comisión sobre la masacre en el barrio Punta del Este, de Buenaventura, ocurrida el 19 de abril de 2005, en la que estructuras paramilitares del Bloque Calima, lideradas por Éver Veloza García, alias HH, asesinaron a doce jóvenes:

«Los mataron allá, los torturaron, les hicieron de todo. Eso los cuerpos se veían así con expresiones de dolor. Expresiones de dolor porque era machetazo por aquí, con soga se veían algunos, como que no sé si les habrán cortado un dedo, creo, pero se les veía el dolor»¹⁶¹.

En una entrevista colectiva desarrollada por la Comisión, familiares de víctimas de Buenaventura compartieron lo que sintieron antes y después de los hechos:

«En el barrio la cosa fue buena antes de matar a estos muchachos. Yo me acuerdo que antes de lo de arreglar el barrio, nosotros vivíamos; entonces uno iba a buscar su piangua, en esos raiceros uno cogía mucha piangua, camarón y todo eso, jaiba, eso era una belleza [...], la muerte de estos muchachos lo que trajo fue violencia en el barrio. Porque generó mucha desconfianza; quién iba a confiar más»¹⁶².

El impacto es de tal magnitud que las estructuras organizativas se debilitan o, en muchas ocasiones, dejan de existir. Sobreponerse a las consecuencias de las masacres hace que se priorice salvaguardar la vida que estuvo en riesgo y sobrellevar los efectos en las familias y los entornos más inmediatos. Sin embargo, son innumerables las experiencias de comunidades que, con el transcurrir del tiempo, se niegan a perder lo que construyeron juntas, y retomar sus experiencias organizativas ha sido también la manera de apoyarse mutuamente para comprender de manera colectiva el horror de lo sucedido.

Asesinatos selectivos en el conflicto armado: las víctimas incómodas

«No, no le haga así que ya está muerto. Fue la guerrilla, porque pensamos que habían sido los paramilitares. Fue la guerrilla»¹⁶³.

Este testimonio de Marta Lucía Restrepo, esposa del alcalde de San Carlos, Antioquia, Nevardo Morales, asesinado por el ELN, refleja la incertidumbre que sufren muchos de los familiares de las víctimas de asesinatos selectivos para reconocer

¹⁶¹ Entrevista 326-VI-00001. Hombre, víctima, campesino, afrocolombiano.

¹⁶² Entrevista 326-CO-00051. Madres de jóvenes asesinados y torturados.

¹⁶³ Entrevista 644-VI-00010. Mujer, víctima, funcionaria pública.

a los responsables de los hechos, en regiones en las que sus habitantes están a la merced de los múltiples actores armados que hacen presencia allí. Este hecho plasma una de las más frecuentes violaciones de derechos humanos que ocurren en el país.

A Marta Lucía la secuestraron los paramilitares meses antes del asesinato de su esposo, el 24 de octubre de 1998, cuando unos hombres que no se identificaron llegaron a su casa y, al no encontrar a su esposo, el alcalde, se la llevaron y la retuvieron en una camioneta con otros hombres señalados de ser colaboradores de la guerrilla. En estos hechos, ella presenció el asesinato selectivo de las otras dos personas retenidas por el grupo paramilitar:

«Nos recibió uno y dijo dizque “Ay, a ver, a ver a quién trae? ¿Y entonces? ¿Y esta quién es?”. Entonces dijo: “Ah, esta es la señora del alcalde, ¿y por qué no me trajo al alcalde?”. “Ah, porque él se nos escapó, no pudimos saber pa dónde se fue; entonces la trajimos a ella”. “Ah, bueno. Y ustedes dos, bájense”. Entonces, bajaron a esos dos muchachos y yo me quedé ahí en la camioneta [...] cuando empecé a escuchar. Ay, eso sí me pareció horrible, esos gritos tan horribles, y como cuando prenden así, run, la motosierra, raaa... Cuando arranca ese carro mío y yo dije: “Ay, ¿pa dónde vamos? Ay, me van a matar”. Entonces, cuando paramos más adelantico, [...] estaban ahí... matando con motosierra, uno por uno»¹⁶⁴.

Por el secuestro, se creyó en un principio que quienes habían asesinado al alcalde de San Carlos eran las Autodefensas Unidas de Colombia. Sin embargo, cuando la familia retornó a esa población, luego de haberse desplazado por temor, supo que el alcalde había sido asesinado presuntamente por orden de un comandante del ELN, en la noche del 31 de diciembre de 1998¹⁶⁵.

Los asesinatos selectivos, como muertes premeditadas en contra de personas indefensas que no formaban parte del conflicto o se encontraban puestas fuera de combate, configuraron una práctica ejercida por agentes del Estado, grupos guerrilleros y grupos paramilitares. Los asesinatos perpetrados por agentes del Estado se califican en el derecho internacional de los derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales; de ahí que en páginas posteriores se presente un apartado sobre estas muertes arbitrarias. Además, también pueden calificarse como ejecuciones extrajudiciales los asesinatos perpetrados por particulares que son instigados, son consentidos expresamente o son producto de la tolerancia manifiesta de agentes del Estado, hechos que por demás comprometen la responsabilidad de este último¹⁶⁶.

¹⁶⁴ *Ibíd.*

¹⁶⁵ *Ibíd.*

¹⁶⁶ Sobre las modalidades de cómo los particulares pueden comprometer la responsabilidad del Estado, se ha pronunciado la Misión de Naciones Unidas en El Salvador: «En esta materia existen cuatro supuestos de conductas de individuos particulares, que obrando solos o como miembros de grupos no estatales, deben ser consideradas en relación con la responsabilidad del Estado: a) las conductas que son producto de la instigación de servidores públicos; b) las que se realizan con el consentimiento

Las víctimas de los asesinatos selectivos fueron personas señaladas como colaboradoras de grupos contrarios; líderes sociales, comunitarios o políticos; integrantes de la fuerza pública o de grupos ilegales en estado de indefensión; desmovilizados; trabajadores rurales; comerciantes o habitantes de ciertas regiones; personas estigmatizadas socialmente o consideradas como «indeseables» a partir de sus condiciones económicas, físicas, cognitivas, morales o sexuales, entre otras.

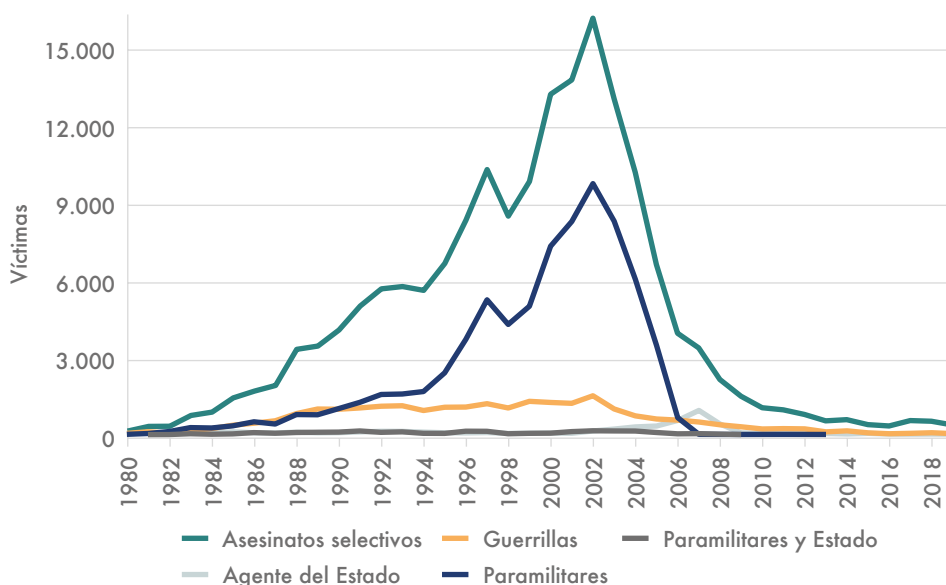
De acuerdo con el Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, desde 1958 hasta 2019 se registraron 178.364 asesinatos selectivos por parte de los actores armados del conflicto (Gráfica 5). No obstante, este número tiene un alto subregistro, por diversas razones; entre ellas, la dificultad para las organizaciones sociales de obtener información certera sobre la magnitud real de esta clase de hechos y la falta de acciones concretas de las autoridades para registrarlos e investigarlos como tales. La dinámica de victimización de este hecho se rastrea, particularmente, desde finales de la década de los setenta, cuando inicia un ascenso vertiginoso que solo se interrumpe por un pequeño descenso en 1998. Un año después vuelve a retomar la tendencia, hasta llegar a su pico máximo en 2002, que entonces resulta por lo menos quince veces más de lo que se había registrado dos décadas antes, en 1982. A partir de 2003 la victimización empieza a caer de modo constante hasta 2012, cuando se registran niveles similares a aquellas con las que empezó en los primeros cinco años de la década de los ochenta. Desde entonces y hasta 2018 se ha mantenido una actividad similar durante todos los años, con pequeños aumentos en 2015 y 2017.

De acuerdo con los periodos de exacerbación de los asesinatos selectivos en relación con las responsabilidades, se puede observar que la tendencia de este tipo de hechos está marcada por la actuación de los grupos paramilitares. En este sentido, los dos picos más altos registrados en 1997 y 2002 son los mismos que se identifican para este grupo armado, mientras que los ascensos y descensos reflejan un efecto paralelo. No obstante, existe un periodo en el que la responsabilidad de las guerrillas sobrepasa la de los paramilitares entre 1984 y 1990, y otro en el que es el Estado el que supera tanto a las guerrillas como a los paramilitares, entre 2006 y 2008, en una tendencia que ya venía proyectándose en crecimiento desde 2002 y que cae considerablemente en 2009.

Desde los datos disponibles se identifica que los departamentos más afectados por este tipo de violación de los derechos humanos entre 1958 y 2019 (Mapa 2) fueron Antioquia, con 63.172 víctimas (35%), Santander con 9.677 (5%) y Norte de Santander con 9.593 víctimas (5%).

expreso o tácito de dichos servidores; c) las que se producen gracias a la tolerancia manifiesta de agentes estatales; y d) las que resultan del incumplimiento del deber de garantía que tiene el Estado. En este último supuesto, “la responsabilidad del Estado puede resultar no solo de la falta de vigilancia en la prevención de actos dañosos, sino también de la falta de diligencia en la persecución penal de los responsables y en la aplicación de las sanciones civiles requeridas». Véase Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, «Tercer informe Onusal», párrafo 29.

Gráfica 5. Asesinatos selectivos totales y por responsable (1980-2019)

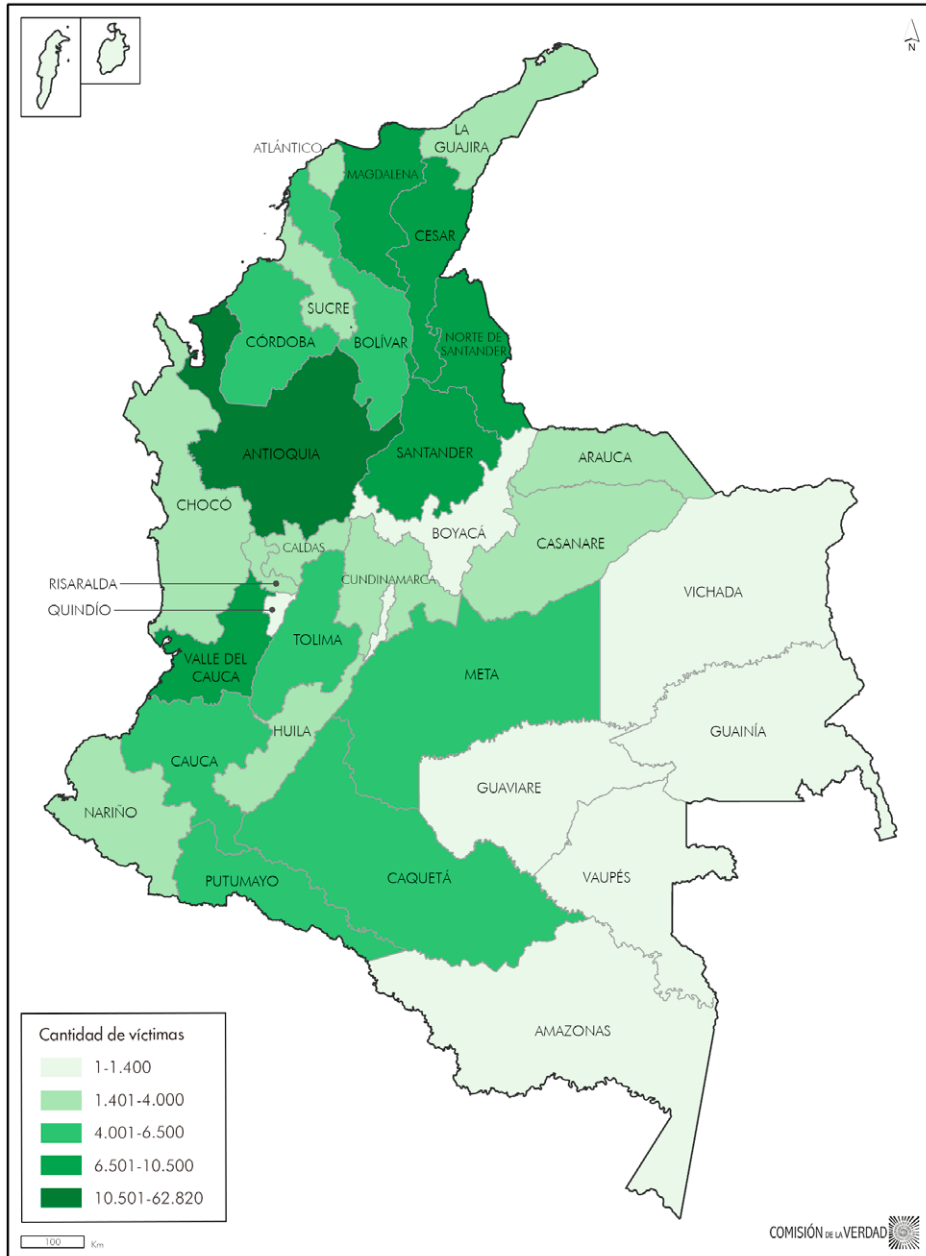


Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a 21 de noviembre de 2021.

La Gráfica 6 muestra la proporción de responsables de asesinatos selectivos registrados por el Observatorio del CNMH y de homicidios registrados por el RUV. En primer lugar, es importante anotar que la categoría de desconocido ocupa el primer lugar en la base del RUV (74 %) y el segundo en la del CNMH (35 %). Esto da cuenta del alto subregistro en responsabilidades. En varias ocasiones esto se daba por el miedo que podían sentir las víctimas de mencionar a algún actor armado que aún estaba en sus territorios, la inexistencia en muchos espacios rurales de dispositivos institucionales para hacerlo, la presencia de múltiples actores armados en un mismo tiempo y momento y la imposibilidad real y fáctica de identificar al victimario¹⁶⁷. Según los datos del CNMH, el principal responsable de asesinatos selectivos son los grupos paramilitares (44 %), seguido del dato desconocido (35,4 %), luego los grupos guerrilleros (16 %) y agentes del Estado (3,1 %).

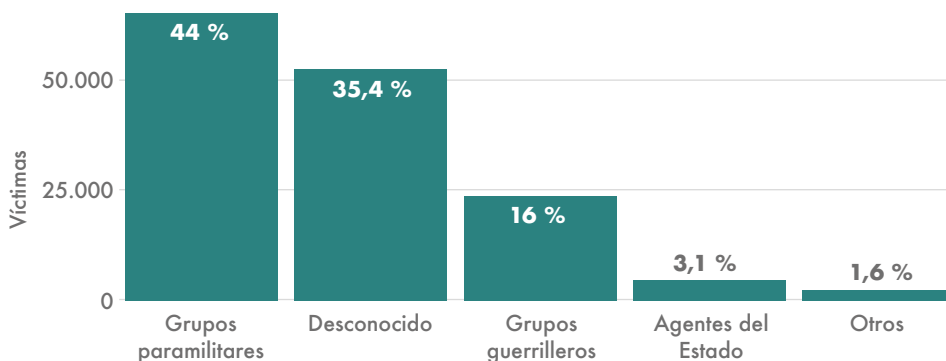
¹⁶⁷ Estas cifras deben observarse con atención, pues los criterios del CNMH para atribuir responsabilidades se basaron, en cierta medida, en la existencia de procesos judiciales, disciplinarios, sentencias y fallos, lo que aumenta las cifras de paramilitarismo. En el mismo sentido, una práctica generalizada fueron los asesinatos selectivos que ordenaban militares y ejecutaban paramilitares, lo que en su momento la Defensoría del Pueblo caracterizó como una forma de «violencia por delegación». El Defensor del Pueblo, en 1997, señaló: «[los grupos paramilitares] se han convertido en el brazo ilegal de la fuerza pública para la que ejecutan el trabajo sucio que ella no puede hacer por su carácter de autoridad sometida al imperio de la ley. Se trata de una nueva forma de ejercer la represión ilegal sin cortapisas que algunos analistas han llamado, muy acertadamente, la violencia por delegación».

Mapa 2. Asesinatos selectivos (1958-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a 21 de noviembre de 2021.

Gráfica 6. Asesinatos selectivos por responsable (1985-2019)¹⁶⁸



Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, corte 21 de noviembre de 2021.

Las modalidades de los asesinatos selectivos

Según el registro del CNMH, en Colombia se han llevado a cabo diversas modalidades para ejecutar los asesinatos selectivos. La más frecuente, entre las que se tiene información, fue la retención/ejecución, con 32.331 casos. Como se explicó antes en el apartado de masacres, este tipo de actos se llevan a cabo cuando las víctimas se privan de la libertad, se transportan a otro lugar, en el que son asesinadas. 2002 fue el año en el que más asesinatos selectivos de este tipo se presentaron, con 3.926 hechos. Los paramilitares fueron los que más hechos de asesinatos selectivos por medio de la retención llevaron a cabo, con 16.348 hechos registrados.

Como ejemplo de esta modalidad, está el caso ocurrido el 19 de agosto de 2000, cuando el Frente Fronteras del Bloque Catatumbo de las AUC sacó a Herminio Córdoba Palacio de su casa, lo llevó a un paraje solitario en la ruta entre Tibú y El Tarra y lo asesinó a tiros. El señor Córdoba era dueño de una discoteca llamada El Eclipse, ubicada en Tibú, de la cual se apropiaron los paramilitares¹⁶⁹. En el mismo sentido, el 6

¹⁶⁸ Si bien es posible establecer que los asesinatos perpetrados por los paramilitares son responsabilidad del Estado, como lo ha sostenido de manera reiterada la CIDH en varios casos de Colombia, se ha dejado por separado su accionar para ver en detalle la real dimensión de la violencia ejecutada por este actor armado. Por ejemplo, la CIDH «ha declarado la responsabilidad de Colombia por el incumplimiento de su deber de garantía por no haber adoptado medidas efectivas de prevención y protección de la población civil que se encontraba en una situación de riesgo razonablemente previsible por parte de miembros de las Fuerzas Armadas o de seguridad del Estado respecto de grupos paramilitares» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, casos de las masacres de La Rochela vs. Colombia, 2007, y de Pueblo Bello vs. Colombia, 2006).

¹⁶⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

de octubre de 1990, el ELN realizó una incursión en el municipio de Pinillos, Bolívar, cuando sacaron de su residencia al alcalde Isaac Rangel Chema y a su primo y exalcalde del mismo municipio Aniceto Rangel, ambos asesinados por esa guerrilla al lado del río Magdalena¹⁷⁰.

La segunda modalidad más repetida es el sicariato, con 30.000 hechos, seguida del asalto, con 23.397. Ambos actos son similares en su ejecución, consistente en una acción rápida, con pocas personas involucradas en su ejecución y con un tiempo corto de desarrollo, más en el segundo que en el primero. Los departamentos más afectados por este tipo de asesinatos fueron Antioquia (11.081 víctimas), Magdalena (1.780 víctimas) y Valle del Cauca (1.700). Los paramilitares fueron los mayores responsables en estos casos, con el 44 % y 42 % de las víctimas, respectivamente.

El sicariato lo emplearon paramilitares del Bloque Norte de las AUC para matar al profesor Alfredo Correa de Andreis, asesinado junto con su escolta el 17 de septiembre de 2004 mientras caminaba por las calles de Barranquilla. El homicidio del profesor Correa de Andreis fue ordenado por el director del DAS, Jorge Noguera Cotes, quien entregó el nombre del profesor y de otras víctimas a los paramilitares para que los asesinaran¹⁷¹. De igual forma, las guerrillas ejecutaron actos de sicariato, como fue el caso del asesinato de Wilson Iván Rodríguez Urrea y de William Cristancho, dos agentes del CTI que fueron atacados por guerrilleros del ELN el 20 de marzo de 1993, mientras almorzaban en el restaurante El Picoteo, a las afueras de Ocaña, Norte de Santander.

En relación con el asalto, por ejemplo, el 19 de mayo de 1997, integrantes de la banda La Terraza, al servicio de las AUC, ejecutaron el asesinato de los investigadores del Cinep Mario Calderón y Elsa Alvarado, así como de Carlos Alvarado, padre de Elsa, e hirieron a Elvira Chacón, madre de Elsa, cuando llegaron a su apartamento en Bogotá simulando un falso operativo de policía judicial, momento en el que obligaron a las víctimas a arrodillarse y las fusilaron¹⁷². Las FARC-EP emplearon el asalto en el asesinato de Raúl Ramírez Rodríguez, líder del Movimiento Obrero Independiente y Revolucionario (MOIR), cuando llegaron a su casa en El Bagre, Antioquia, el 13 de diciembre de 1986, y abrieron fuego contra él luego de interrogarlo¹⁷³.

Entre otras modalidades presentes se encuentra la interceptación, con 4.290 hechos, como ocurrió con el asesinato de Óscar Gabriel Zuluaga, el 7 de octubre de 2002 en Granada, Antioquia. Paramilitares del Bloque Metro que iban en una

¹⁷⁰ *El Tiempo*, «ELN asalta un pueblo y mata al alcalde».

¹⁷¹ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Jorge Aurelio Noguera Cotes. Única instancia 32000, 14 de septiembre de 2011.

¹⁷² Verdad Abierta, «Mario Calderón y Elsa Alvarado, investigadores del Cinep».

¹⁷³ Ardila Urrego, *Historia del maoísmo en Colombia*, 153.

moto obligaron a parar al bus escalera en el que se desplazaba la víctima y lo mataron¹⁷⁴. Otra modalidad de ejecución del asesinato selectivo es la llamada ruta, que ha tenido 2.217 víctimas. Entre ellas, los hermanos Luz Ángela Anzola Tejedor y Juan José Anzola Tejedor, militantes del Partido Comunista e integrantes del Sindicato de Trabajadores Agrícolas Independientes del Meta. Los asesinaron en la tarde del 5 de marzo de 2017 hombres armados que iban en una motocicleta¹⁷⁵. A Juan José lo asesinaron en la vereda Buenos Aires y a Luz Ángela, en la vereda Alto Gobernador.

Adicionalmente, también se identifica la modalidad de engaño con 1.959 casos y la de retén con 1.287. La primera se ejemplifica con el homicidio de Javier Eduardo Jiménez Vitola, ejecutado por paramilitares del Bloque Norte el 11 de febrero de 2003, en Remolino, Magdalena, luego de que le dijeron que lo necesitaban para un trabajo de soldadura. Lo condujeron al corregimiento de San Rafael, en donde lo asesinaron¹⁷⁶. La segunda se ejemplifica con el homicidio de Otoniel Rincón, conductor de un bus intermunicipal, asesinado el 20 de febrero de 2012 por las FARC-EP en Pueblo Rico, Risaralda, en medio de un retén en la vía de Pereira a Quibdó¹⁷⁷.

Las víctimas que incomodan

En relación con la ocupación de las víctimas, de acuerdo con el CNMH se tiene información en 43 % de los casos y de ellos se conoce que los asesinatos selectivos se dirigieron principalmente a campesinos, con 8 % de las víctimas, seguidos de 5 % empleados, 5 % comerciantes, 4 % trabajadores de finca, 3 % conductores, 3 % trabajadores informales, 2 % obreros, 2 % funcionarios públicos, 1 % estudiantes, 1 % trabajadores de seguridad privada y 2 % entre mineros, personal de la salud, raspachines, amas de casa, desempleados, empresarios, pescadores, religiosos, pensionados y trabajadoras sexuales.

En el caso de campesinos, por ejemplo, en los años ochenta y la primera mitad de los noventa, las estructuras paramilitares ejercieron control sobre sus territorios de influencia para acabar con la vida de aquellas personas señaladas como guerrilleras o indeseables. Estos hechos tuvieron auge en la región del Urabá y el Magdalena Medio, territorios donde años más tarde se aglutinaron estructuras paramilitares previas en las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá y en las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, respectivamente¹⁷⁸.

¹⁷⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia en contra de desmovilizados del Bloque Calima, Jesús Duque Gómez y Rómulo David Gutiérrez, 12 de abril de 2021.

¹⁷⁵ Movice, «Denuncia pública».

¹⁷⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014.

¹⁷⁷ *El Tiempo*, «Temor en límites de Risaralda y Chocó».

¹⁷⁸ Ver caso Matriz paramilitar en el Magdalena Medio en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Un exparamilitar que formó parte de Muerte a Secuestradores (MAS)¹⁷⁹, en Puerto Boyacá, expresó ante la Comisión quiénes podían ser sujeto de estos señalamientos y cómo podían asesinarlos:

«Al principio, en Puerto Boyacá utilizaron esas sílabas del MAS. Y mataban la gente y la tiraban en una ye que había saliendo del pueblo [...], y mataban la gente y le ponían un letrero en el pecho: el MAS o la Mano Negra los había matado. Y ahí ponían por qué los habían matado. A unos, que por sapos; a otros, por violadores; a otros, que por viciosos. Por lo que fuera que mataban a la gente, les ponían eso»¹⁸⁰.

También estigmatizaron a comunidades campesinas al acusarlas de ser colaboradoras de la guerrilla¹⁸¹. Esto se acentuó, por ejemplo, en Viotá, Cundinamarca, a finales de la década de los noventa y comienzo de los años dos mil, cuando hicieron presencia las ACC y las AUC. Así lo cuenta Luis, quien, junto con su familia, fue hostigado por el Ejército y sufrió el asesinato de su padre, agricultor y líder campesino, por parte del Bloque Centauros de las AUC en posible connivencia con el Ejército:

«A comienzos del 2003, el Ejército nos echó, nos perseguía y nos llamaba “auxiliares de la guerrilla” [...]. A mi papá, un señor, un sargento, lo bajaba aquí a la entrada del pueblo. Citó tres, en tres oportunidades donde le preguntaba por los cabecillas de las FARC. Le ofrecía prebendas para que, para que los entregara y... pues, mi papá le dijo que él no pertenecía a ninguna organización ni sabía en dónde estaban esos señores [...] Y el 4 de junio del año 2004, a las 6:10 de la mañana, según versión de los vecinos, llegaron tres señores con chaqueta azul, y uno de ellos le disparó en tres oportunidades. Los tres proyectiles impactaron la cabeza de mi padre. Él tenía 60 años cuando lo asesinaron. [...] si damos conclusiones, el crimen de mi papá estaba atribuido al grupo Centauro de las Autodefensas [...]. Lo recogimos en la camioneta, lo llevamos para la morgue de Viotá. Ahí, el CTI le realizó el levantamiento. De los familiares que se reunieron, escucharon versiones del mismo Ejército que comentaban: “Ese señor era un duro de la guerrilla; le dimos de baja”, lo cual es falso porque mi papá era un campesino, nunca yo lo vi con un arma, nunca nos dio ese ejemplo»¹⁸².

Una persona que formó parte del Bloque Centauros y del Bloque Capital de las AUC indicó que por medio de listas entregadas por la fuerza pública a paramilitares, se señalaban víctimas para asesinarlas selectivamente:

«Existía en la 19 o en la Jiménez un Gaula que era de la Policía. Tenía unos fiscales que estaban adjuntos a esa unidad [...]. Y empezamos a coordinar las actividades. ¿Qué actividades estamos hablando? X debía una plata; lo íbamos a amarrar y lo íbamos a tener amarrado hasta que pagara. La denuncia que llegara ahí se engavetaba [...]. En

¹⁷⁹ Tras la creación del MAS, algunos grupos paramilitares usaron la misma sigla y se autodenominaron como «masetos» durante las décadas de los ochenta y noventa.

¹⁸⁰ Entrevista 240-AA-00001. Antiguo comandante paramilitar.

¹⁸¹ Insuasty Rodríguez, Valencia Grajales y Restrepo Marín, *Elementos para una genealogía*, 38.

¹⁸² Entrevista 194-VI-00053. Víctima, hombre, campesino.

la consolidación de las oficinas de cobro, eso fue fundamental. La inteligencia que nos aportaban las Fuerzas Militares para hacer los golpes a las urbanas en Ciudad Bolívar fue fundamental. [...] Todos estos golpes se hacían en coordinación con la fuerza pública [...]. En el DAS, se recopilaba toda la inteligencia en un documento que era conocido como “orden de batalla” [...]. Eso era como un centro de inteligencia donde llegaba lo del Ejército, Policía, Fiscalía, y esos informes eran entregados a nosotros [...] para poder realizar los golpes. Muchas veces indicaban prioridades, blancos de prioridad para ellos. [...] El “enemigo natural” de las autodefensas era la izquierda. Dentro de la izquierda se enmarcan todas las formas de lucha. Encuentra que hay cuadros urbanos, cuadros militares, rurales, ideólogos, periodistas, gente de la academia, defensores de derechos humanos, todo aquel que tuviera alguna relación con la izquierda. Eso es realmente aberrante, porque simplemente porque usted piense distinto a mí me daba la licencia de matarlo»¹⁸³.

De acuerdo con los tipos particulares de vulnerabilidad relacionados con lo que son y hacen las víctimas, se cuenta con información en 11 % casos. De estos datos conocidos del CNMH se reconoce que las personas que han sido asesinadas, en una mayor proporción (16 %), son las de los liderazgos ambientales, cívicos, estudiantiles, campesinos, comunitarios, indígenas, de víctimas, de comunidades negras, reclamantes de tierras y los defensores y defensoras de derechos humanos.

Los casos contra este tipo de liderazgos se cometieron, principalmente, mediante la modalidad de sicariato, y en su ejecución participaron varios individuos pertenecientes a estructuras organizadas. Los victimarios dividieron sus funciones entre quienes ejecutaron el hecho, quienes permitieron la huida por rutas de escape previamente identificadas y quienes montaron vigilancia en la zona, en caso de que hubiera presencia de autoridades o alguna persona que impidiera el crimen. En ocasiones, los asesinatos fueron precedidos o seguidos de discursos estigmatizantes, de señalamientos o de la negación de las autoridades de la vulnerabilidad particular de las víctimas derivada de su oficio. Estos crímenes no solo afectaron a las víctimas y a sus seres queridos, sino también a las comunidades, por su desestructuración o por la lesión de los procesos sociales y comunitarios de defensa de derechos humanos en marcha.

Este tipo de violencia se relaciona con las fallas y los impedimentos en la implementación del Acuerdo de Paz, desde el análisis de los mismos defensores y defensoras de derechos humanos, lo que reproduce y profundiza ciclos de violencia en el país:

«El proceso de paz con las FARC, ese proceso de silenciar las armas era una oportunidad, una oportunidad de vida para muchos y una oportunidad para los territorios de mejorar las condiciones en las que se hace el trabajo de construcción de paz. Porque es que la paz no se firma, la paz se construye día a día, con un montón de esfuerzos, transformando los problemas estructurales locales, en condiciones mejores de vida

¹⁸³ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, excombatiente AUC, compareciente.

para la gente y las comunidades. Ahí es que se construye paz de verdad. Pero el proceso de paz es la oportunidad para tener mejores condiciones, para hacer ese trabajo, porque ese trabajo lo venimos haciendo y lo vienen haciendo muchas personas hace mucho tiempo en la mitad del fuego cruzado. [...], pero detrás han tejido perfecto las punzadas y las heridas de muerte al acuerdo, desmontando [...] y que suman a la cantidad de muertos de excombatientes de las FARC y han ido poniendo los puntos para acabar con el acuerdo, para hacerlo trizas»¹⁸⁴.

Los asesinatos de defensores de derechos humanos o de personas que ejercen liderazgo social han tenido un carácter selectivo, no indiscriminado, lo cual implica un proceso de planeación para la ejecución del hecho en que se identifica a la víctima y se desarrollan labores de inteligencia y seguimiento, con el fin de seleccionar el lugar y el momento más apropiados para asesinarla. Muchos de los asesinatos se cometieron en las viviendas de las víctimas, en sus lugares de trabajo o en el camino entre uno y otro, lo que evidencia actividades previas de planeación y seguimiento¹⁸⁵.

Los grupos paramilitares cometieron crímenes de esta naturaleza durante su trayectoria, particularmente contra sindicatos, colectivos, líderes, defensores de derechos humanos y personas señaladas de pertenecer a grupos guerrilleros o de colaborar con ellos. Esta dinámica registró su pico máximo en 2001 con un reporte de 636 víctimas que tienen alguna condición de vulnerabilidad por parte de este grupo armado¹⁸⁶, y desde principios de los años noventa los grupos paramilitares y los grupos posdesmovilización han sido las estructuras que más registros de asesinatos selectivos han reportado, por lo menos, hasta 2016, con el 38 % de los registros¹⁸⁷.

Grupos posdesmovilización o grupos herederos del paramilitarismo han sido señalados de atentar contra comunidades vulnerables y contra sectores que ejercen liderazgo social o defensa de los derechos humanos, como en el asesinato del médico tradicional indígena Esquivel Manyoma Barrigón, de la comunidad Dabeiba Queracito, en el Medio Baudó, Chocó, el 10 de junio de 2017.

Habitantes de la zona atribuyen ese asesinato a las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, conocidas también como Clan del Golfo¹⁸⁸. De acuerdo con el informe «Lidera la vida», aportado a la Comisión, «Esquivel fue raptado por personas que la comunidad identificó como paramilitares. Para la comunidad, el asesinato se dio en

¹⁸⁴ Entrevista 105-VI-00001. Lideresa comunitaria, defensora de derechos humanos, exiliada.

¹⁸⁵ Ver caso Defensoras y defensores de DD. HH. en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁸⁶ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad. Tablero de patrones CNMH. Base de datos de víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH).

¹⁸⁷ *Ibíd.*

¹⁸⁸ La paz en el terreno, «Esquivel, Manyoma Barrigón».

un contexto en que grupos paramilitares están llegando al territorio e irrespetando la autonomía de los pueblos indígenas»¹⁸⁹.

Seguidos de los diversos liderazgos, la población vulnerable que más sufrió los asesinatos selectivos fue la de los militantes y exmilitantes políticos, dirigentes y exdirigentes de partidos políticos y dirigentes de oposición política (15 % de las víctimas, según los datos conocidos del CNMH).

Este tipo de hechos se reconocen, por ejemplo, en el caso del partido político Unión Patriótica (UP)¹⁹⁰. Según los datos presentados por la JEP y la Comisión, hubo 4.171 homicidios contra militantes de la UP, y 445 contra personas no militantes¹⁹¹. Órganos judiciales en los ámbitos nacional e internacional han establecido que hechos como la persecución¹⁹², los atentados, los hostigamientos, las desapariciones forzadas y la ocurrencia de por lo menos 5.733 asesinatos y desapariciones forzadas¹⁹³ (incluidos los magnicidios de los candidatos presidenciales Jaime Pardo Leal en 1987 y Bernardo

¹⁸⁹ Informe 365-CI-01182, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), «Lidera la vida. ¿Qué estamos perdiendo?».

¹⁹⁰ Al respecto, numerosos fallos han declarado la responsabilidad patrimonial del Estado colombiano por el asesinato de varios miembros de esta organización política, sobre la base de que existe, en estos casos, un incumplimiento del deber especial de protección (Consejo de Estado, Sentencia de 11 de diciembre de 2002. Consejo de Estado, Sentencia sobre el exconcejal Carlos Alberto Carvajal Chacón, 5 de marzo de 1998. Tribunal Administrativo del Huila, Sentencia de 30 de enero de 1995, 30 de enero de 1995. Consejo de Estado, Sentencia de 28 de julio de 2011. Consejo de Estado, Sentencia 68001-23-31-000-2005-00986-00 [37894]. Apelación Sentencia. Acción de Reparación Directa, 5 de diciembre de 2016, entre otras). En algunos de estos asesinatos llegó a compararse la participación directa de agentes estatales o la colaboración con actores armados que ejecutaron materialmente los crímenes. En el caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció lo siguiente: «La ejecución extrajudicial se produjo en el marco de la comisión sistemática de actos de violencia contra personas con idéntica pertenencia política, precedida de denuncias de planes de exterminio por parte de las propias agencias del Estado tales como la Procuraduría y la Defensoría del Pueblo, la estigmatización pública de los líderes y miembros de la UP como integrantes de las FARC, así como de la coordinación entre miembros del Estado y grupos paramilitares» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Sentencia de 26 de mayo de 2010). En el caso del asesinato de Manuel Cepeda, fueron condenados dos suboficiales (Hernando Medina Camacho y Justo Gil Zúñiga) por el Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado de Santa Fe de Bogotá, el 16 de diciembre de 1999. El general Rodolfo Herrera Luna fue procesado por el crimen, pero murió durante el proceso, antes de que se profiriera la sentencia. La sentencia fue confirmada por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia el 10 de noviembre de 2004. La responsabilidad patrimonial se refiere al deber de indemnización que recae sobre el Estado por todo daño o perjuicio que causen sus acciones u omisiones en cualquiera de los bienes y derechos de las personas.

¹⁹¹ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022, 36.

¹⁹² Aquí vale la pena tener en cuenta que la persecución política en conexidad con el asesinato es un crimen de lesa humanidad, según el artículo 7(1)(a) y (h) del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

¹⁹³ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022.

Jaramillo Ossa en 1990) formaron parte de un plan sistemático y generalizado de exterminio¹⁹⁴ que configuró un «genocidio de carácter político»¹⁹⁵.

En tercer lugar, se encuentran, con el 7 % de las víctimas, según los datos conocidos del CNMH, candidatos o funcionarios electos y públicos en ejecución de sus labores o retirados en inspecciones, alcaldías, gobernaciones, asambleas departamentales, congreso, ministerios y personerías. Adicionalmente, se presentan 164 víctimas de asesinatos contra funcionarios judiciales y 538 de testigos de delitos.

El asesinato selectivo de funcionarios públicos se dio por parte de todos los grupos armados. El EPL, por ejemplo, asesinó a Jairo Solano y a Sergio Correa, trabajadores de la Corporación Eléctrica de la Costa Atlántica (Corelca) y de la Corporación Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVC), así como al maquinista que los transportaba en canoa, el indígena Armando Pupo, el 14 de noviembre de 1979, en Mataguineo (Tierralta, territorio embera). Este acto desató el señalamiento, la represión y el encarcelamiento de los indígenas por sospecha de colaborar con la guerrilla. Sobre el particular se afirma:

El líder indígena Kimi Pernía y sus familiares fueron directamente afectados por este episodio, por haber guiado en la zona a varios funcionarios de la Corporación Regional Eléctrica de la Costa Atlántica (Corelca), sin conocer que tenían el encargo de conseguir que los indígenas aceptaran el proyecto, pero al ser interceptados por el EPL, los funcionarios fueron asesinados. Esta situación les acarrió a los indígenas en su contra dos tipos de sospechas: la guerrilla presumió que apoyaban el proyecto de la represa y las autoridades estatales los consideraron cómplices del crimen. En tal situación, varios indígenas fueron arbitrariamente capturados y encarcelados, entre ellos el propio Kimi Pernía¹⁹⁶.

Las guerrillas también asesinaron selectivamente a personas con liderazgos y figuras políticas en zonas en las que ejercían control territorial. Así lo hizo el Frente 35 de las FARC-EP el 8 de enero de 1998 con Wilmer Vanegas García, en ese entonces alcalde de Colosó, Sucre¹⁹⁷, cuando interceptaron la camioneta en la que se trasportaba. Lo

¹⁹⁴ Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, fueron cinco los planes de exterminio: los planes Esmeralda (1988) y Retorno (1993) habrían tenido como objetivo desaparecer las seccionales de la UP en los departamentos del Meta, Caquetá y en la región de Urabá. La operación Cóndor (1985) y los planes Baile Rojo (1986) y Golpe de Gracia (1992) habrían estado dirigidos a socavar las estructuras de dirección nacional del movimiento y a asesinar o secuestrar a sus dirigentes elegidos a las corporaciones públicas (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. Sentencia de 26 de mayo de 2010, anexo 42, 17-18).

¹⁹⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013, párrafo 372.

¹⁹⁶ Villarraga Sarmiento, «Resistencia del pueblo Emberá Katío», 179.

¹⁹⁷ *El Tiempo*, «Asesinan a alcalde de Colosó, secuestran al de San Pablo».

obligaron a bajar de ella y le dispararon en el mismo sitio. Un poco más de un año después, el 13 de febrero de 1999, guerrilleros del ELN asesinaron con arma de fuego, en San Pablo, Bolívar, a Hugo Amador Méndez, cuando caminaba por la calle en pleno día y quien había sido secuestrado por el mismo grupo un año antes, cuando era alcalde de ese municipio. Al momento del crimen, Amador estaba en campaña para aspirar al Concejo¹⁹⁸.

El CNMH registra 1.213 víctimas entre los desmovilizados, particularmente en 2007 y 2008 (año con más víctimas). Precisamente, estos años enmarcan la aprobación de la Ley de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005), por medio de la cual se promovió la desmovilización, en particular, de los grupos paramilitares, aunque también se cobijó la de integrantes de la guerrilla que quisieran acogerse a ella. Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), 30.688 miembros de las AUC ingresaron al proceso desde 2003 y, de ellos, 2.202 fueron asesinados, identificando el periodo entre 2008 y 2010 como el más crítico¹⁹⁹.

De periodos previos, un ejemplo relevante fue, por un lado, la actuación de los Comandos Populares (desmovilizados del EPL) en contra de miembros de la UP y de Sintrabanano²⁰⁰. Por otro lado, la persecución y el asesinato que cometieron las FARC-EP y los Caraballistas (una disidencia del EPL) contra excombatientes del EPL que se desmovilizaron y que pertenecían al movimiento político Esperanza, Paz y Libertad y, algunos, al sindicato Sintrainagro, en el Urabá antioqueño. Tomar el control del sindicato era estratégico, debido a que en 1992 la agrupación obrera tenía más de 13.000 afiliados, lo que le permitía frenar la producción y exportación de banano en el país si detenían las operaciones²⁰¹. El asesinato de los excombatientes del EPL tuvo consecuencias a escala regional, sobre todo en la organización del movimiento obrero y sindical, pues a causa de dicha violencia el movimiento perdió su personería jurídica en 1997²⁰².

La suscripción de acuerdos de paz que tuvieron como cierre pactos de dejación y entrega de armas propició, como consecuencia, oleadas de asesinatos selectivos contra excombatientes de los grupos firmantes²⁰³. Este fue el caso de los acuerdos con el Movimiento 19 de abril (M-19), con un sector del Ejército Popular de Liberación (EPL), con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), con el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), con la Corriente de Renovación Socialista (CRS)

¹⁹⁸ *El Tiempo*, «Asesinan a exalcalde de San Pablo Bolívar».

¹⁹⁹ Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), «El 99 % de los desmovilizados de las Autodefensas que culminó el proceso de reintegración permanece en la legalidad».

²⁰⁰ Romero Ospina, *Unión Patriótica*.

²⁰¹ Informe 365-CI-01874, Agudelo Vásquez *et al.*, «Renacer de una esperanza».

²⁰² *Ibíd.*

²⁰³ Ver «“Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo”: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz» (segunda parte de este tomo).

y con las Milicias Populares de Medellín (MPM), que supusieron el fin de estas organizaciones y, a su vez, el inicio de los asesinatos en su vida civil²⁰⁴.

Este tipo de asesinatos afectó de igual manera a exintegrantes de los grupos paramilitares que buscaron su reinserción. En el caso de las AUC, la Agencia para la Reincorporación y la Normalización registró que entre 2003 y el 30 de julio de 2018, 3.656 desmovilizados fueron víctimas de homicidio²⁰⁵. En el caso de las FARC-EP, la violencia letal contra las personas excombatientes se mantiene como una de las mayores amenazas contra su proceso de reincorporación a la vida civil. Entre 2016 y 2022, ocurrieron por lo menos 307 asesinatos que se encuentran concentrados territorialmente en 30 municipios del país, la mayor parte de ellos priorizados para desarrollar la implementación del Acuerdo²⁰⁶.

Entre los hechos en los que integrantes mismos de grupos guerrilleros son responsables de estos asesinatos, se denota que se llevaron a cabo con pretensiones de ejecutar una «justicia» propia. Las víctimas fueron integrantes que no acataron las reglas internas, tuvieron divergencias políticas o ideológicas o desertaron del grupo y, por ello, se vieron sometidos a la denominada «justicia revolucionaria».

La sanción por la supuesta colaboración con el Estado o grupos paramilitares era el fusilamiento, como lo expresó una integrante de las FARC-EP y senadora de la República por el partido político Comunes: «La sanción con la vida hacia la población civil, por ejemplo, en los casos de infiltraciones, de espía o que se conociera que una persona era un informante, muchos compañeros procedieron con la vida»²⁰⁷.

En relación con la desertión se presentaron, por ejemplo, los casos de Salvador Afanador y Jaime Arenas, excombatientes del ELN, quienes fueron asesinados en marzo de 1971, luego de abandonar el grupo armado. Antes de su fusilamiento, Arenas fue acusado de desertión, traición y delación después de publicar el libro *La guerrilla por dentro*, donde narró las diferencias que había entre varios miembros del ELN y Fabio Vásquez Castaño por la manera en que se daban las orientaciones en el seno de la organización²⁰⁸.

²⁰⁴ No obstante, se reconoce que los asesinatos de integrantes de estas organizaciones venían desde antes. A varios de sus miembros los asesinaron cuando se encontraban fuera de combate, como en los casos de Carlos Toledo Plata y de Álvaro Fayad del M-19 y de Jairo de Jesús Calvo del EPL.

²⁰⁵ De estos, 3.334 se encontraban en la ruta de reintegración del Gobierno, según información citada de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN) en FIP (*Las trayectorias de la reincorporación*, 17).

²⁰⁶ Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia, «Informe trimestral del Secretario General». También puede consultarse «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz» (segunda parte de este tomo).

²⁰⁷ Entrevista 185-PR-02233. Mujer, excombatiente de las FARC-EP.

²⁰⁸ Aguilera Peña, «Las guerrillas marxistas y la pena de muerte a combatientes».

El Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) cometió este tipo de asesinatos selectivos en el Cauca, y los justificaba como escarmientos por malas acciones. Esto ocurrió, por ejemplo, el 29 de junio de 1989, cuando asesinaron a Agustín Reyes y a su hijo Juan Pablo, de 22 años, en la vereda Plan de Zúñiga, en Caldon. Según un testimonio de un habitante de la vereda, el grupo armado reconoció el doble crimen argumentando que ambos eran ladrones de ganado²⁰⁹.

Los paramilitares también cometieron asesinatos selectivos contra sus propios miembros que desobedecían las órdenes de la comandancia. Esta fue una estrategia especialmente utilizada por las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada (ACMV), conocidas también como Carranceros, con el objetivo de someter a la tropa a una absoluta obediencia. Los asesinatos y las desapariciones forzadas se utilizaban para ejercer violencia aleccionadora²¹⁰. La desertión se castigaba, como lo relató un testigo del asesinato de dos de sus compañeros al interior de las ACMV:

Estábamos por allá en el Vichada también, por allá en un rincón donde nunca había entrado el ejército [...], nos comentaron a nosotros que si se iban a volar, que se llevaran la ametralladora, y le dijeron a otro; y ese otro lo sapeó; entonces le dijeron: «Dígale que cuándo es y cómo, porque de pronto puede ser pura mierda suya, por hacer matar los manes». [...] el man: «Bueno, cómo es»; «que nos vamos esta noche». Esa noche fue que los esperaron. Cuando pasó al cambuche y el otro: «Nos vamos», «nos vamos ni qué nada, quieto ahí, quietos ahí, ¿se van a ir?, vengan para acá». Y los mataron ahí al frente de todos²¹¹.

Los asesinatos contra personas con identidades sexuales diversas también llevaron a que miembros de las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada fueran asesinados y desaparecidos:

Encontramos a un gay dentro del grupo... Y me tocó volverlo hombre [risas]; no, mentiras... Había un gay, y a él le gustaban los hombres, pero él era muy evidente y nosotros le decíamos: «Ojo, porque un día de estos se lo van a llevar y le van a hacer una que... ojo que se lo van a llevar». Él era una persona que se le metía a uno al cambuche cuando uno estaba [...] Se le metía a uno para que uno no... hubo unos que sí, hubo otros que no, hasta que la embarró y se descachó con un comando, y el comando sí lo mandó... a él lo mandaron para la mata de los enfermos y de la mata de los enfermos nunca más volvimos a saber de él²¹².

²⁰⁹ Informe 066-CI-00989, Cabildo de San Lorenzo de Caldon, Alcaldía de Caldon y Programa institucional de paz de la Universidad del Valle, «Voces de la montaña», 22.

²¹⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Violencia paramilitar en la altillanura*, 327.

²¹¹ *Ibid.*, 328-29.

²¹² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Violencia paramilitar en la altillanura*, 330.

Como lo muestra el caso anterior, los asesinatos selectivos estuvieron cargados de miradas estigmatizadoras sobre quienes no compartían la identidad del grupo armado. Por lo tanto, las víctimas principales fueron habitantes de calle, jóvenes que integraban pandillas, consumidores de sustancias psicoactivas, delincuentes comunes, trabajadores sexuales o personas LGBTIQ+²¹³. Así lo ilustra el siguiente testimonio de un habitante de Montes de María, quien conoció los casos de asesinatos selectivos de dos hombres por las FARC-EP debido a su orientación sexual:

Había dos personas gays que vivían: uno era comerciante, el otro era vendedor de pescado. Los citaron a un lugar y ahí mataron a dos. Los demás se tuvieron que ir del pueblo [...]. Uno se llama el señor Jorge, Jorge Lunas [...]. Los masacraron, sí. El último fue una masacre que perpetuó la guerrilla. Donde mataron a un muchacho de la comunidad LGBT. Era un hombre gay [...], esa gente no era gustosa de nuestra orientación sexual. Porque siempre nosotros hemos tenido eso, de que no somos aceptados ante la sociedad. Y ni la fuerza pública, se puede decir. Ningún grupo nos acepta como somos. Porque siempre seremos rechazados ante la sociedad por ser gay, por ser lesbiana, por ser bisexual; somos rechazados²¹⁴.

Los asesinatos cometidos por paramilitares también han sido contra personas detenidas en centro penitenciarios, que están en estado de vulnerabilidad, pero no se cuentan en bases de datos relacionadas con asesinatos selectivos. Dos ejemplos son los hechos ocurridos en la cárcel La Modelo, de Bucaramanga, bajo control del Bloque Central Bolívar (2001-2005), y la cárcel La Modelo, en Bogotá, bajo control del Bloque Capital (2000-2005)²¹⁵, como lo señaló a la Comisión una persona que formó parte del Bloque Central Bolívar²¹⁶:

«La Modelo de Bucaramanga le pertenecía al señor Julián Bolívar [Rodrigo Pérez Alzate], del Bloque Central Bolívar [...] Por ejemplo, llegaba un tipo allá por homicidio: que le mató el papá a fulano de tal o que le mató un hijo a fulano de tal, entonces iban esos personajes, iban y hablaban con el comandante [...] y le decían: “Hermano, cómo le parece que allá en la cárcel, en tal parte, en tal patio, en el patio seis, allá hay un man que mató a mi hijo. ¿Cuánto me cobran por matar a ese desgraciado allá en la cárcel?”. De una vez le ponían un negocio: “Bueno, nosotros le vamos a cobrar veinte, treinta millones, cuarenta millones de pesos y nosotros le matamos a ese man”. [...] y

²¹³ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!». Ver caso Prejuicio LGBTIQ+-FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²¹⁴ *Ibíd.*, 87.

²¹⁵ Ver caso Cárcel La Modelo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²¹⁶ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, excombatiente AUC, compareciente.

afuera los comandantes inmediatamente mandaban la orden ahí adentro, y como ahí estaban los muchachos, y eso era rapiditico»²¹⁷.

Ejecuciones extrajudiciales: «El Ejército de Colombia está para preservar la vida, no para matar»²¹⁸

En los asesinatos selectivos es importante poner en evidencia las ejecuciones extrajudiciales, que dan cuenta de la muerte arbitraria cometida por agentes del Estado o con su autorización, tolerancia, apoyo, complicidad o aquiescencia. Este tipo de hechos revisten una gravedad particular porque los cometen representantes públicos, que tienen la obligación constitucional de proteger a todos los ciudadanos y demás personas sujetas a su jurisdicción, así como de garantizar sus derechos.

Las bases de datos de instituciones del Estado y de la sociedad civil entregadas a la Comisión presentan un subregistro significativo, tanto en los tiempos como en las poblaciones afectadas, así como en los responsables y los territorios. Entre los testimonios recogidos por la Comisión, se encuentra que los familiares de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales sufrieron varias formas de revictimización después de los hechos. De 548 entrevistas sobre ejecuciones extrajudiciales²¹⁹, el 44 % de las personas manifestaron que fueron estigmatizadas, el 23 % manifestaron obstáculos para presentar denuncias, el 14 % expresaron impunidad y 13,7 % afirmaron haber sido discriminadas por denunciar los hechos. Todo esto demuestra que el alto subregistro de esta victimización deriva de las presuntas represalias que cualquier denuncia puede implicar; por lo tanto, las cifras que se presentan no son concluyentes, y solo se registran de manera continua a partir de la década de los ochenta.

Según las tendencias encontradas en la base de datos del CNMH (Gráfica 7), entre las décadas de los ochenta y de los noventa, esta violación de los derechos humanos presentó sus primeros registros; luego aumentó a partir de 1990-1991 y se conservó bajo ciertos márgenes hasta finalizar la década. A partir de 2001-2002 y hasta 2008, se observa el mayor incremento a lo largo del tiempo, con 2007 como pico, para luego comenzar a descender considerablemente hasta el presente, sin llegar a desaparecer.

Sin embargo, se ha podido determinar la existencia de ejecuciones extrajudiciales desde los años cincuenta hasta la actualidad, y en ellas se identifican diversos tipos de víctimas: personas habitantes de la calle; farmacodependientes; integrantes de partidos y movimientos políticos de oposición y de movimientos sociales, estudiantiles, ambientales y comunitarios; defensoras de derechos humanos; excombatientes;

²¹⁷ Entrevista 240-AA-00015. Exparamilitar, líder de las escuelas de entrenamiento de Puerto Boyacá.

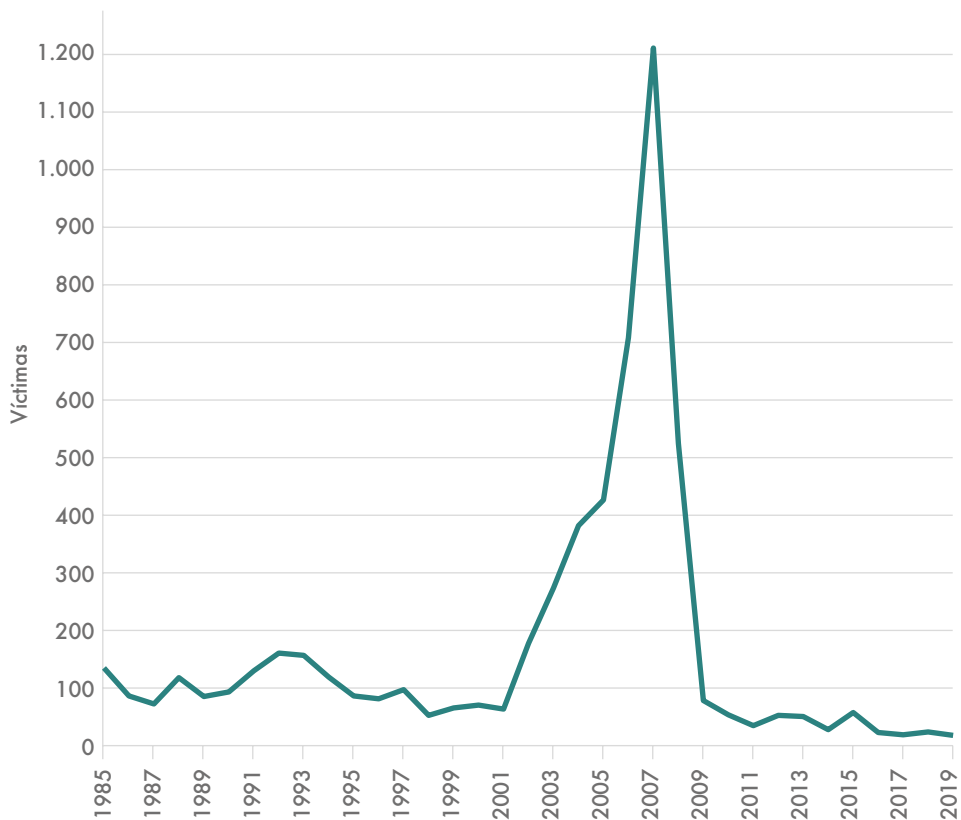
²¹⁸ Entrevista 169-AA-00001. Hombre, excapitán del Ejército, compareciente.

²¹⁹ La Comisión entrevistó a 548 familiares de víctimas y testigos, que dieron información sobre 876 víctimas y 876 ejecuciones extrajudiciales.

integrantes de grupos armados, combatientes puestos fuera de combate; manifestantes; líderes sociales y sindicalistas.

Desde 1980 a 2019, según el registro del CNMH, se reconoce que el departamento que ha sido más afectado por este tipo de hechos fue Antioquia (1.308 víctimas), particularmente entre 2002 y 2008 (904 víctimas), seguido de Meta (568 víctimas), Norte de Santander (324 víctimas) y Caquetá (296 víctimas) con el mismo periodo de mayor afectación.

Gráfica 7. Víctimas de ejecuciones extrajudiciales (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a noviembre de 2021.

Entre las cadenas de violaciones de derechos humanos que se llevaron a cabo en el marco de las ejecuciones extrajudiciales, según lo evidenció la Comisión en numerosos casos, la tortura se reconoce como una de las violaciones que las antecedieron. Así, por ejemplo, se señala el asesinato del estudiante Jairo Sanmiguel, de catorce años, ocurrido en Neiva, Huila, el 6 de octubre de 1972 por miembros de la Policía. Fue

«arrastrado por una cancha de fútbol, pateado y reventado a golpes de bolillo hasta morir; sus testículos quedaron totalmente destrozados»²²⁰. Estas conductas también estuvieron acompañadas de intentos de desaparición de los cuerpos, como el de Julio César Garzón, asesinado en abril de 1974 junto a Guillermo Gómez, por agentes del F2 y miembros de la Policía de Girardot, Cundinamarca. Sus cuerpos fueron encontrados en «el fondo del Salto del Tequendama»²²¹.

El asesinato de personas indefensas por agentes del Estado, en particular por integrantes de la fuerza pública y por los organismos de seguridad e inteligencia, se explica, entre otros aspectos, por acciones de contrainsurgencia contra movilizaciones sociales, huelgas, paros y otros tipos de manifestaciones reivindicativas de sectores campesinos, estudiantiles, obreros e indígenas. La existencia de esta grave violación de los derechos humanos derivó, en gran medida, por la equivalencia que el Estado estableció entre estos sectores y las guerrillas²²².

Desde principios de la década de 1960²²³, las Fuerzas Militares han considerado que la «subversión» está compuesta no solo por los grupos guerrilleros, sino también por aquellos sectores de la sociedad que se oponen al orden establecido o protestan contra él. Así, por ejemplo, el Reglamento de combate de contra guerrilla EJC-3-10, adoptado por Disposición n.º 036 de noviembre de 1987 del comandante de las Fuerzas Militares, establecía que los grupos guerrilleros «organizan y dirigen movimientos sindicales, estudiantiles, campesinos, políticos, etc. para crear el máximo de problemas, obligar al gobierno a dispersar esfuerzos... [y que] una organización guerrillera [...] normalmente se organiza como movimiento sindical»²²⁴.

El señalamiento de pertenecer, simpatizar o colaborar con la guerrilla fue uno de los elementos centrales que motivó y sigue explicando la práctica de las ejecuciones extrajudiciales. Una mujer entrevistada por la Comisión describió el asesinato de su padre a comienzos de los sesenta, en San Vicente del Caguán, Caquetá, porque otro habitante del municipio lo acusó: «Yo estaba muy pequeña pues, que el Ejército lo mató. [...] Porque [un poblador] dijo que era auxiliador de la guerrilla»²²⁵.

Lo anterior, por ejemplo, lo sufrió la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) desde su creación a finales de la década de los sesenta, particularmente en los años ochenta, cuando sus integrantes fueron víctimas de múltiples crímenes, entre

²²⁰ *Voz Proletaria*, «Así fue asesinado Jairo Sanmiguel».

²²¹ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión*, 184.

²²² Ver «“Para dónde va y de dónde viene”: mantener y consolidar el control social de la población civil» (segunda parte de este tomo).

²²³ Ejército Nacional de Colombia, *Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares*, 3-18.

²²⁴ Comando General de las Fuerzas Militares, Reglamento de combate de contra guerrilla, EJC-3-10, 23, 115.

²²⁵ Entrevista 253-VI-00033. Mujer, víctima, campesina.

ellos ejecuciones extrajudiciales. Así lo sostuvieron en una entrevista colectiva ante la Comisión varios de sus miembros sobre la victimización de la asociación²²⁶:

«Es que la problemática fue esa: nosotros teníamos un carné, entonces cuando mataban a un campesino y era de la ANUC, le ponían «guerrillero», y lo uniformaban y le ponían el carné, entonces era de la ANUC [...] Eso sucedió en todo el país, porque eso era tan peligroso ser uno directivo o estar uno en la ANUC. [...] en varios municipios ocurrió eso. El ejército se tomaba las casas campesinas y entonces sacaban a los directivos, entonces como también la gente salió corriendo porque se asustaba»²²⁷.

Se registró que durante la implementación del Estatuto de Seguridad, entre 1978 y 1982, hubo al menos 55²²⁸ ejecuciones extrajudiciales amparadas en la estigmatización derivada de manuales de inteligencia de combate en los que se señalaban a las organizaciones políticas, estudiantiles y sindicales y se las mostraba como organizaciones de fachada²²⁹; y se aseguraba que las huelgas y los paros los promovían las guerrillas²³⁰, lo que afectó principalmente a la población trabajadora y campesina.

En la historia de las organizaciones sindicales de Colombia, este tipo de crímenes ha sido repetido, como lo enuncia este sindicalista del Valle del Cauca exiliado por atentados contra su vida y la de su familia en 1996:

«En los años ochenta tuvimos una lucha sindical bastante fuerte donde fue asesinado nuestro compañero Jorge Agudelo, que era el secretario general del sindicato; y tuvimos muchas persecuciones por eso. [...] Con la cuestión de Jorge Agudelo, el sindicato se puso a la tarea de investigar quiénes habían sido los asesinos o los responsables directos de este genocidio que hicieron contra el compañero. Después de dos o tres años, [...] nos dimos cuenta porque un soldado del batallón Codazzi de Palmira, en unos tragos, dijo que ellos lo habían matado. Entonces nos pusimos a la tarea de conseguir eso; hicimos las denuncias correspondientes. El soldado este declaró ante un juzgado que había sido un sargento de apellido Cifuentes, que era del Barrio Nuevo, en Palmira. Este señor era el responsable, el que había dado las órdenes de asesinar. Lo capturaron; fue una desaparición forzada y lo asesinaron. Al señor este, al sargento este, el castigo que le hicieron fue removerlo del batallón Codazzi de Palmira y lo mandaron para un batallón en Pereira, pero no fue destituido de las Fuerzas Militares»²³¹.

Las ejecuciones extrajudiciales de ciertos grupos sociales considerados como indeseables por salirse de marcos dominantes sociales y morales fueron frecuentes en el

²²⁶ Ver caso ANUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²²⁷ Entrevista 220-VI-00013. Hombre, campesino, líder de ANUC.

²²⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto 22 de abril de 2021.

²²⁹ Ejército Nacional, Disposición n.º 00029 del 14 de septiembre de 1978.

²³⁰ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-27, Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional de Colombia, «Manual de instrucciones», 199.

²³¹ Entrevista 115-VI-00006. Hombre, sindicalista, víctima.

país²³². En Yumbo, Valle del Cauca, según el siguiente testimonio de un líder social, a inicios de los ochenta se produjo una alianza entre «escuadrones de la muerte» o grupos conocidos y mal llamados de «limpieza social», distinguidos como «la triple A: Asociación Anticomunista Americana; [...] el MAS: Muerte a Secuestradores; Kankil [y] los Comandos Verdes»²³³ y agentes del Estado²³⁴ para cometer ejecuciones extrajudiciales, dinámica que se repitió durante décadas después en otros departamentos del país, como Antioquia, Córdoba y Boyacá a través de alianzas con paramilitares:

«En el comando de la Policía [...]. Allí había paramilitares uniformados y paramilitares de civil [...]. Estaba otro individuo, que ese sí andaba de uniforme, a veces se ponía el uniforme de Policía y otras ocasiones andaba de civil, pero igual andaba armado y amenazaba [...]. Estaban circulando volantes donde decían que mataban a terroristas, que mataban a homosexuales [...] y justamente mataron unos muchachos que eran gays; mataron unos pelados que eran gays y mataban consumidores también»²³⁵.

La estigmatización y el señalamiento de pertenecer o colaborar con la guerrilla fueron los justificantes para las ejecuciones, por lo que vivir en lugares de dominio o presencia insurgente intensificó la supuesta relación con el enemigo del Estado.

En los años ochenta, las ejecuciones extrajudiciales de opositores políticos y sindicalistas aumentaron de forma considerable. Entre los hechos más reconocidos que ilustran esta dinámica está el caso de la Unión Patriótica (UP), que sufrió el homicidio de 4.171 de sus militantes²³⁶.

En los años posteriores a la promulgación de la nueva Constitución Política de 1991, miembros de organizaciones políticas surgidas de procesos de desmovilización o que pertenecían a movimientos políticos de oposición continuaron siendo víctimas de ejecuciones extrajudiciales por parte de agentes del Estado, como también personas relacionadas con las negociaciones de paz y guerrilleros desmovilizados²³⁷. Casos

²³² Las prácticas de aniquilamiento o exterminio social conocidas como «limpieza social» se consideran ejecuciones extrajudiciales si en su realización existe una acción u omisión de agentes estatales.

²³³ Entrevista 112-VI-00014. Sindicalista, exiliado desde México hacia Estados Unidos en 1998, retornado.

²³⁴ Aunque hay un evidente subregistro, según el CNMH, entre 1988 y junio de 2013, se identificaron 78 casos de homicidios por exterminio social ejecutados por Policía, 14 por Ejército, 10 Estatales, 1 por el Inpec y 1 por la Sijín. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Limpieza social*, 151.

²³⁵ Entrevista 112-VI-00014. Sindicalista, exiliado desde México hacia Estados Unidos en 1998, retornado.

²³⁶ La JEP identificó un total de 5.733 víctimas de homicidio y desaparición forzada entre militantes y no militantes de la UP. La cifra de 4.171 da cuenta de los homicidios en contra de militantes y 445 de no militantes, así como de 1.024 desapariciones forzadas de militantes y 93 de no militantes. Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022. Este caso se desarrolla más adelante y a fondo en el texto de lógicas de exterminio (en la segunda parte de este tomo): «“Aquí nos van a matar a todos”: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas».

²³⁷ Los casos del M-19, la Corriente de Renovación Socialista (CRS) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) son significativos. Se puede ver a fondo en «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz» (segunda parte de este tomo).

como el de la Red de Inteligencia n.º 7 de la Armada Nacional, en Barrancabermeja, Santander, entre 1991 y 1993, confirman el uso de la inteligencia civil y militar para la persecución y el exterminio de sectores políticos de oposición, líderes sociales, sindicalistas y personas defensoras de derechos humanos. La Red, operando bajo una empresa fachada para vigilar de cerca e infiltrar las organizaciones sociales, conformó «una banda de sicarios, que en dos años se encargó de asesinar a medio centenar de personas, líderes sindicales, periodistas, dirigentes cívicos y comunitarios, a quienes acusaban de colaborar con organizaciones guerrilleras»²³⁸.

En 56% de los municipios del país se registró, al menos, una ejecución extrajudicial desde 1958²³⁹. No obstante, es desde 2002 y hasta 2008 cuando se evidenció un aumento de alrededor de siete veces la cantidad registrada en los siete años anteriores de las ejecuciones extrajudiciales, conocidas como «falsos positivos», cometidas por la fuerza pública, principalmente por el Ejército Nacional, en muchas ocasiones con apoyo de paramilitares.

Los falsos positivos son ejecuciones extrajudiciales bajo la modalidad de combates simulados, con características particulares que dan cuenta de una victimización ocurrida en el contexto del conflicto armado colombiano. Su rasgo principal es que las personas asesinadas –por miembros del Ejército, principalmente– se presentaban como supuestos integrantes de grupos armados ilegales muertos en combate. Así, a diferencia de otras ejecuciones extrajudiciales en las que los cuerpos de las víctimas son desaparecidos o abandonados sin una intención especial de que sean encontrados, o simplemente son asesinados de manera directa por agentes del Estado sin ninguna justificación, en los falsos positivos, los cuerpos se manipulan, junto con las órdenes militares y documentos que respaldan la supuesta operación militar, para que queden incluidos como un resultado positivo dentro de las cifras de muertes en combate realizadas en contra de los grupos armados ilegales.

En este sentido, si bien todos los falsos positivos son ejecuciones extrajudiciales, por el hecho de que son muertes arbitrarias en las que el responsable es un agente del Estado, no todas las ejecuciones extrajudiciales se pueden catalogar como falsos positivos, pues no todas obedecen a la intención de que la víctima se presente como un supuesto resultado militar logrado en un combate. Los cadáveres de «combatientes de grupos ilegales» se nombraban como «positivos» en el argot militar; de ahí el nombre coloquial y eufemístico de esta modalidad de crimen como «falsos positivos».

Un ejemplo de ellos ocurrió el 18 de agosto de 1991 en Fusagasugá, Cundinamarca, cuando integrantes de la Escuela de Artillería, adscrita a la Brigada 13 del Ejército ejecutaron a ocho personas en estado de indefensión; entre ellas, a Antonio Palacios Urrea, a

²³⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Saúl Rincón Camelo, 10 de abril de 2015. Referenciado en Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *El Bloque Central Bolívar-Sur de Bolívar*, tomo 1, 54.

²³⁹ Dato registrado a partir del Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto. Corte a 21 de noviembre de 2021.

su hijo Camilo Palacios, a sus hijas Janeth Palacios y Blanca Palacios y a su yerno, quienes eran reconocidos por su militancia en la Unión Patriótica²⁴⁰. Cuando ingresaron a la finca en la que se encontraban, los obligaron a acostarse boca abajo en el piso y dispararon en su contra²⁴¹. Posteriormente, los presentaron como guerrilleros muertos en combate, lo que los configura como falsos positivos o como una ejecución extrajudicial bajo la modalidad de combates simulados. Así lo narra uno de los hijos sobrevivientes:

«La primera cosa que no cerraba en esta historia era que las fotos que ellos sacaron en una mesa supuestamente que pusieron ahí, que le pusieron un mantel que ya llevaban y lo pusieron ahí, fue para presentar las armas que habían incautado ahí. [...] Y hay un hecho que tuerce todo esto, es que cuando ellos presentan esto como un combate entre guerrilleros y el ejército, la situación que tuerce toda esta investigación y que se les derrumba a ellos toda su versión, es que en mi casa no hubo ningún impacto de bala en ninguna pared. Lo estuvieron examinando con lupa, ellos y todos los que participaron en la investigación no encontraron un impacto de bala en ninguna pared. Todos los impactos estaban dados donde a cada uno le dispararon en la nuca, y el impacto quedó en el piso. Los impactos del piso corresponden a cada una de las ejecuciones que hicieron de ellos, a cada uno»²⁴².

Como lo sostuvo un sargento segundo ante la Comisión, para las víctimas y el país, particularmente refiriéndose a los hechos ocurridos entre 2002 y 2008, con este tipo de ejecuciones extrajudiciales se buscó demostrar de manera falsa que se estaba derrotando, principalmente, a la guerrilla. «Esas personas no tuvieron nada que ver con el conflicto. Simplemente por el afán de llenar un tablero se hicieron pasar por miembros de una estructura armada, sabiendo que no era así. Esas personas lo único que querían era salir adelante. Hoy por eso estoy acá, para hacer el reconocimiento público de mi responsabilidad»²⁴³.

Por el trabajo de la Fiscalía y de organizaciones sociales, se reconoce la existencia de por lo menos 6.402 víctimas entre 2002 y 2008, cifra que presentó la JEP en el Auto 033 de 2021, donde se puso en conocimiento público la priorización interna del Caso 03 denominado «Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado»:

Aproximadamente 6.402 personas fueron muertas ilegítimamente para ser presentadas como bajas en combate en todo el territorio nacional [...]. Si bien las

²⁴⁰ Ver caso Unión Patriótica en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁴¹ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y Banco de Datos de Violencia Política, *Deuda con la humanidad*, 25. Por estos hechos, en 1993, la Procuraduría destituyó a un oficial y a un suboficial del Ejército y solicitó la suspensión del comandante del batallón de artillería. *El Tiempo*, «Masacre de Fusagasugá ya tiene responsables».

²⁴² Entrevista 001-VI-00018. Hombre, líder de la Unión Patriótica, caso de exilio.

²⁴³ Comisión de la Verdad, «Reconocimiento de responsabilidades sobre las ejecuciones extrajudiciales en Casanare», 10 de noviembre de 2021, Faiber Alberto Amaya, sargento segundo (r) del Ejército.

cifras de cada una de las bases de datos difieren en magnitud, la tendencia entre las diferentes fuentes de información es similar, identificando el periodo de 2000 a 2008 como el de mayor registro de víctimas. El resultado agregado muestra que durante este periodo se registra 78 % del total de la victimización histórica²⁴⁴.

En este tipo de casos, los militares asesinaron a personas indefensas a quienes engañaron mayormente con falsas ofertas de empleo para sacarlas de sus hogares y regiones, llevarlas a lugares apartados, vestirlas con uniformes militares, botas y armas (muchas veces inservibles), haciéndolas pasar por guerrilleros o paramilitares, para, posteriormente, asesinarlas con disparos. Lo anterior tuvo como propósito presentar resultados y mostrar como exitosa una política gubernamental de seguridad para hacer creer a la opinión pública que la fuerza pública estaba ganando la guerra, a costa de la vida de personas indefensas.

Los miembros de la fuerza pública se aprovecharon de las víctimas por sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, física o cognitiva para retenerlas, asesinarlas y registrar los hechos de manera fraudulenta como supuestas bajas legales en combate, a través de actos de ocultamiento y encubrimiento. Este tipo de actos también se ejecutaron contra miembros de grupos guerrilleros, paramilitares y de delincuencia común que se encontraban indefensos y fuera de combate, a pesar de que dichas actuaciones se encuentran prohibidas por el DIH:

«Por ejemplo, el comandante del batallón le decía: “Muy bien, subteniente, por fin está despertando”, tal cosa, y le decían a uno así. Y usted, obviamente, pues, se sentía bien porque estaba dando resultados operacionales, que uno entre sus cosas sabía que se habían hecho mal las cosas porque no eran las bajas que a usted le habían enseñado a dar en la escuela militar, porque así no era lo que a usted le habían enseñado, pero, en su parte, decía: “No, yo no estoy matando un campesino sino una persona que pertenece a la guerrilla”. ¿Sí me entiende? [...] Justificada por ser un guerrillero»²⁴⁵.

Este testimonio, junto con el de otros responsables que contribuyeron con la Comisión mediante sus relatos y que se presentan a lo largo del tomo, refleja la normalización y crueldad con que se catalogaron a estas víctimas a las que era válido asesinar, y cómo se legitimaron sus muertes discursivamente por parte de autoridades gubernamentales, por muchos miembros de las Fuerzas Militares y por la misma sociedad.

Pese a que este es un crimen en el cual sus perpetradores buscaron, entre otros objetivos, el silencio y el ocultamiento, lo que condujo a un evidente subregistro, a través de la investigación de la Comisión se pudo identificar que todas las divisiones del Ejército Nacional estuvieron implicadas en la ocurrencia de este tipo de actos, por

²⁴⁴ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 033 de 2021.

²⁴⁵ Entrevista 142-PR-00245. Teniente del Ejército, compareciente.

medio de, por lo menos, 162 batallones y unidades especiales adscritas al Ejército²⁴⁶ en 32 departamentos del país. Esto lo convierte en un hecho masivo o generalizado. Los departamentos más afectados fueron Antioquia 1.613 (25 %), Meta 394 (6 %), Caquetá 344 (5 %), Cesar 323 (5 %), Norte de Santander 298 (5 %) (Mapa 3).

Este tipo de ejecuciones extrajudiciales se registran desde los años ochenta, en lo que se distinguió como una estrategia de eliminación del enemigo interno por parte de integrantes de la fuerza pública. Se desarrolló, principalmente, con dinámicas de estigmatización de integrantes de partidos políticos, organizaciones y movimientos de oposición, así como de la población de ciertos territorios, como colaboradores, milicianos o integrantes de grupos guerrilleros, todo lo cual se amparó, incluso, en manuales militares vigentes en el momento.

Desde 1990 organizaciones internacionales y representantes del gobierno estadounidense advirtieron sobre la existencia de este tipo de hechos dentro del Ejército. Ese mismo año, el entonces embajador de Estados Unidos en Colombia, Thomas McNamara, le comunicó al secretario de Estado sobre un caso de ejecución extrajudicial ocurrido en El Ramal, Santander, donde se presentaron nueve campesinos como guerrilleros muertos en combate: «Un juez militar que llegó al lugar aparentemente se dio cuenta de que no había agujeros de bala en los uniformes militares que coincidieran con las heridas en los cuerpos de las víctimas, y ordenó que los uniformes se quemaran»²⁴⁷. Y, en 1994, Myles Frechette, como nuevo embajador, comunicó al gobierno de su país la existencia y permanencia de la práctica de conteo de cuerpos en la institución castrense y su relevancia en los ascensos²⁴⁸.

Tres años después de esa comunicación, en 1997, un informe enviado al secretario de Estado en Washington reiteró la existencia de esta práctica y su conexión con violaciones de derechos humanos, según lo denunciado por el coronel destituido no identificado:

Hay un síndrome de conteo de cuerpos (*body count*) cuando se trata de perseguir a las guerrillas [...] Esta mentalidad tiende a incentivar las violaciones a los derechos humanos por soldados bien intencionados que tratan de cumplir su cuota para impresionar a sus superiores. También podría conducir a que los militares, pasivamente, permitan que los paramilitares sirvan de asistentes del ejército colombiano y así le ayuden a subir su cuota de bajas de la guerrilla (*body count*)²⁴⁹.

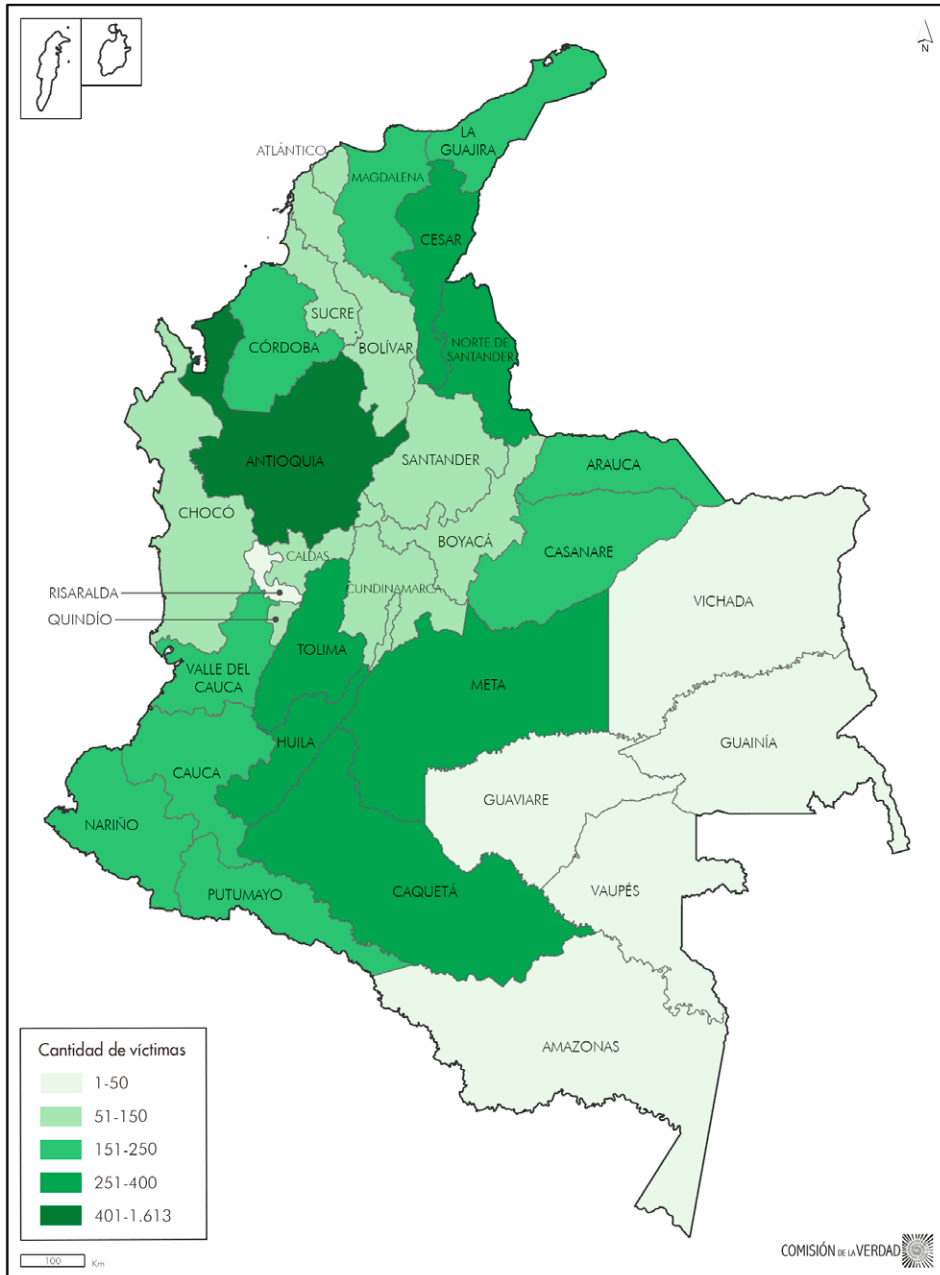
²⁴⁶ Dos de las unidades pertenecen a la Armada Nacional (Batallón de Fusileros de la Infantería de Marina n.º 4, Primera Brigada y Brigada de Infantería de Marina n.º 01, Fuerza Naval del Caribe).

²⁴⁷ United States Embassy Bogotá, «Document Number Bogotá 11877: Human Rights in Colombia - Widespread Allegations», 29 de julio de 1990, Colombia Documentation Project (NSA).

²⁴⁸ United States Embassy Bogotá, «Document Number Bogotá 15358: Mod Invites A/S Shattuck to Visit Colombia», 21 de octubre de 1994, Colombia Documentation Project (NSA).

²⁴⁹ Cable, U. S. Embassy Bogotá to State Department, «Cashiered Colonel Talks Freely About the Army», diciembre de 1997, Colombia Documentation Project (NSA).

Mapa 3. Número de víctimas de falsos positivos registradas por departamento



Fuente: Elaboración propia con base de datos de asesinatos presentados como bajas en combate por agentes del Estado entregada por la JEP.

En 1998 el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas también advirtió sobre la existencia de ejecuciones extrajudiciales por parte del Ejército para presentarlas como supuestos guerrilleros muertos en combate²⁵⁰.

En 1995 los relatores especiales de Naciones Unidas sobre la Tortura y Ejecuciones Extrajudiciales transmitieron al gobierno informes sobre violaciones de derechos humanos en Valle del Cauca y Arauca durante operaciones militares, y en el momento señalaron: «Las operaciones han degenerado muchas veces en matanzas de campesinos, que después son presentados como guerrilleros muertos en el combate»²⁵¹.

A partir de estas experiencias y de trayectoria previa, desde antes de 2002 se consolidó y amplió esta práctica dentro de la fuerza pública, en la que estaban involucrados miembros de toda la escala jerárquica. Ello da cuenta de un conocimiento previo e internalizado de este tipo de acciones ilegales dentro de la institución y establece una relación estrecha con su posterior agravamiento.

De acuerdo con la investigación llevada a cabo por la Comisión, desde 2002 este tipo de crimen fue propiciado y promovido por una variada normatividad expedida por medio de canales institucionales, como leyes, decretos, directivas ministeriales y circulares y directivas de la fuerza pública, que llevaron a impulsar la medición de la efectividad de las unidades militares según el número de cadáveres de combatientes que presentarían²⁵² y la entrega de beneficios según esos resultados. Adicionalmente, este escenario se profundizó por la omisión de las denuncias recibidas por el Gobierno y por la tipología de discurso con el que sus voceros negaron la existencia de la práctica, particularmente entre 2002 y 2007, y estigmatizaron a las víctimas, a sus familias y a las organizaciones defensoras de derechos humanos. Así lo narró un cabo tercero del Ejército compareciente ante la JEP:

«Pues, siempre el Ejército tenía que estar mostrando lo que hace. Mostrando que está ganando la guerra, y mostrar que está ganando la guerra lo hace es con resultados. [...] en los años anteriores se trabajaba presentando unos muertos supuestamente en combate, pero no con estas mismas características que se desató, digamos, del 2000 pa acá, donde ya se iban a una ciudad a reclutar a una persona que [...] encontraba o señalaba que una persona era miliciana y la [...] bueno, la podía presentar como muerta en combate. O encontraban a alguna persona así en flagrancia, haciendo algo indebido y la presentaban en combate. Y si se podía capturar, pues lo más era capturarla, ¿no? Pero sí, se desató a partir del 2001 hacia adelante, 2005, 2006, 2007

²⁵⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Informe de la Alta Comisionada sobre la Oficina en Colombia 16 de marzo de 1999», párrafo 48.

²⁵¹ Comisión de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Informe conjunto de la visita a Colombia», párrafos 58 y 71.

²⁵² Ministerio de Defensa Nacional, directiva n.º 29 de 17 de noviembre de 2005; Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1400 de 2006.

se desató ya demasiada esa política, tanto así que se trasladaban hasta las ciudades a buscar personas pa presentarlas como muertes en combate»²⁵³.

Las víctimas fueron principalmente personas jóvenes de entre 25 y 30 años, habitantes de zonas rurales y de las periferias de ciudades: campesinos, trabajadores informales, desempleados, habitantes de calle, personas en condiciones de vulnerabilidad física y mental, farmacodependientes, personas desmovilizadas, miembros de la fuerza pública, indígenas, afrodescendientes y líderes sociales y políticos.

Las ejecuciones extrajudiciales se desarrollaron en tres fases: 1) planeación, 2) ejecución y 3) ocultamiento²⁵⁴. Estos asesinatos se materializaron gracias a la implementación de planes detallados en los que se involucraron varios niveles de la cadena de mando de algunas brigadas y batallones.

En particular, frente a las ejecuciones extrajudiciales cometidas en Norte de Santander, la Jurisdicción Especial para la Paz demostró que las muertes presentadas como bajas en combate por agentes del Estado

[...] en el Catatumbo estuvieron respaldadas por una secuencia de decisiones oficiales adoptadas falseando los procedimientos burocráticos propios de las fuerzas militares. Movilizar la tropa al lugar donde ocurrieron los asesinatos, reportar una baja en combate y encubrirlo como un resultado operacional legítimo son solo algunas de las acciones que requirieron activar una serie de procedimientos y protocolos internos del Ejército Nacional. Los miembros de una patrulla en el teatro de operaciones no podrían, de manera espontánea y por voluntad propia, asesinar a un ciudadano y presentarlo como positivo, pues tan solo para trasladarse a la eventual escena del crimen requerirían la autorización de sus superiores y para solicitar el levantamiento del cuerpo necesitarían activar procedimientos operacionales, en los que median los comandantes de las unidades militares²⁵⁵.

La fase de planeación buscó que la actuación se diera dentro de escenarios que legitimaran la muerte en un supuesto combate, junto con la escogencia y la obtención de las víctimas y la creación del «kit de legalización». Este se reconocía como un conjunto de insumos materiales que servían para plantar en la escena del crimen y en el cuerpo de la víctima algunos elementos que sirvieran para hacer pasar la ejecución

²⁵³ Entrevista 185-PR-00203. Hombre, militar condenado, compareciente JEP.

²⁵⁴ Para profundizar en las fases, ver caso Ejecuciones extrajudiciales en la transmedia de la Comisión de la Verdad y capítulo de responsabilidades, en este mismo tomo: «En pocas palabras, esa es la guerra»: las responsabilidades en el conflicto armado.

²⁵⁵ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 125 de 2021, caso n.º 03, asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado, subcaso Norte de Santander, 7 de julio de 2021.

como una muerte legítima en combate, lo que constituyó una parte esencial en la planeación y ocultamiento de las ejecuciones extrajudiciales.

En ocasiones, las instrucciones de los comandantes militares se enfocaron en buscar víctimas que tuvieran antecedentes penales o fueran consumidores de drogas ilícitas, o que tuvieran alguna discapacidad o fueran habitantes de calle, para que los familiares no pudieran tener conocimiento de su paradero después de asesinarlas. Los responsables escogían a esas personas porque presumían que nadie reclamaría por su muerte. La JEP hizo énfasis en que

[...] una de las peores formas que adquirió la práctica de asesinatos y desapariciones presentadas como bajas en combate fue la deliberada manipulación o instrumentación de las personas con discapacidades cognitivas. Esta forma de uso de personas en condiciones de extrema vulnerabilidad pone de manifiesto el daño asociado a la idea de que las personas en condiciones de discapacidad son prescindibles en la sociedad, una constante que ha llevado a perpetuar conductas de marginación, que se concentran en prácticas deleznable como la «limpieza social» y que, a su vez, dañan a la sociedad en tanto le impiden reconocerse como diversa²⁵⁶.

En la jurisdicción de la Segunda División del Ejército se presentaron por lo menos siete ejecuciones extrajudiciales de personas con discapacidad física, cognitiva o intelectual, presentadas como supuestas muertes en combate²⁵⁷. Una de ellas fue Fair Leonardo Porras, un joven de 26 años con una discapacidad cognitiva que le produjo una disminución laboral y de aprendizaje presente desde su niñez. Fair fue trasladado el 8 de enero de 2008 desde Soacha por reclutadores, a cargo de Alexander Carretero, que trabajaba para integrantes del Batallón de Infantería Francisco de Paula Santander (Bisan) y su cadáver fue ingresado a Medicina Legal de Ocaña cuatro días después, después de presentarlo como un supuesto miembro de las bandas criminales (bacrim) muerto en combate²⁵⁸.

Las redes de cooperantes y de informantes fueron una pieza fundamental en el establecimiento de relaciones de colaboración entre el Ejército, grupos paramilitares y organizaciones criminales para ejecutar estos asesinatos en todas las regiones del país, en particular, para escoger y obtener a las víctimas.

«Al llegar a nuestro destino nos percatamos que el sector estaba lleno de personal en ropa camuflada y con armamento. Sostuvimos una reunión con el paramilitar, que apodaban “Coronel”, y con quien al parecer era su comandante [...] La reunión fue muy rápida; él recibió el revólver y las granadas. Luego nos dio un fusil M16, lo

²⁵⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, «Comunicado 077 de 2021».

²⁵⁷ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79982-FS-258404, Fiscalía General de la Nación, «Informe 5: muertes ilegítimamente presentadas».

²⁵⁸ *Ibíd.*, 256.

echamos a la camioneta y regresamos a Mutatá. [...] Nos comentó que él conocía un grupo de paramilitares de la costa y que lo habían contactado debido a que iban a ejecutar a varios de los suyos, por haber cometido unos delitos graves, entre ellos la violación de una mujer; que prácticamente le habían dicho que aprovechara la ocasión para dar un resultado y así mismo ejecutar a unos violadores»²⁵⁹.

Los integrantes de las redes de cooperantes cumplieron funciones de reclutamiento y señalamiento de las víctimas y encubrimiento de su ejecución. Asimismo, el pago oficial que se destinó al sostenimiento de estas redes por medio de los gastos reservados, sobre los que integrantes de las unidades militares tenían manejo discrecional, financió diversas acciones dirigidas a llevar a cabo y sostener la práctica de las ejecuciones extrajudiciales con el fin de presentar supuestos resultados bajo la simulación de combates armados. La connivencia del Ejército con grupos paramilitares se dio en todas las regiones que conforman las macroterritoriales de la Comisión²⁶⁰, con excepción de la Amazonía²⁶¹.

El momento de la ejecución, esta se desarrolló solo por parte de miembros del Ejército o en conjunto con integrantes de grupos paramilitares. Cuando actuaron únicamente miembros del Ejército, usaron su armamento de dotación, armas incautadas o armamento proveniente del mercado ilegal para ejecutar a la víctima. Le cambiaron su ropa por prendas que pretendían escenificar su pertenencia a grupos ilegales y le plantaron en su mano o cerca de su cuerpo material bélico que fortaleciera la versión de su participación en un combate.

Cuando se realizaron de forma conjunta entre miembros del Ejército y de grupos paramilitares, estos últimos pudieron entregar a la víctima con vida para que los militares llevaran a cabo la ejecución, como se ha mencionado, o para que ellos mismos cometieran el asesinato y entregaran el cuerpo a los integrantes del Ejército con el fin de que estos pudieran reportar el supuesto combate. Las armas que se implantaron a la víctima podían provenir de las incautaciones o compras de los militares, o de las mismas organizaciones ilegales.

Las prácticas irregulares, ilegales o falsas ejecutadas con frecuencia en el levantamiento del cuerpo tienen relación con la autoridad que llevaba a cabo el procedimiento. Así, los militares involucrados podían ser los mismos que adelantaban el proceso y, posteriormente, el acta de inspección se diligenciaba en las instalaciones

²⁵⁹ Entrevista 185-PR-03211. Exmilitar, teniente, compareciente JEP.

²⁶⁰ Según la división territorial de la Comisión de la Verdad.

²⁶¹ Según el análisis desarrollado por la Comisión, los siguientes bloques paramilitares fueron activos en la consecución de víctimas que después se ejecutarían extrajudicialmente según departamento o región: en Antioquia: Bloque Héroes de Tolová y Bloque Cacique Nutibara; en Antioquia y Pacífico: Bloque Élder Cárdenas; en Caribe: Bloque Norte; en la región centroandina: Bloque Tolima y las Autodefensas Campesina del Casanare; en el Magdalena Medio: Bloque Central Bolívar, Sur de Bolívar y Santander y Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá; en el Nororiente: Bloque Catatumbo y Los Nevados (grupo posdesmovilización); en Orinoquía: Bloque Central Bolívar, Héroes de los Andaquíes, Bloque Centauros y ERPAC (grupo posdesmovilización) y en la región surandina: Bloque Central Bolívar, Bloque Libertadores del Sur, Bloque Calima y Bloque Central Bolívar, Bloque Sur Putumayo.

de las unidades militares por parte del personal encargado, con complicidad de las entidades investigativas en el encubrimiento de los asesinatos.

Después de las ejecuciones, se cumplían acciones para ocultar los hechos, lo que conllevaba distintas operaciones, como la falsificación de documentos, el traslado de los responsables a otras unidades militares y estrategias para legitimar los hechos y desaparecer forzosamente a las víctimas.

En diversos casos, las víctimas eran reportadas por los militares como N. N. (personas no identificadas), a pesar de que algunas contaban con documentos de identidad, y las enterraban en los cementerios en tumbas sin nombre. Así pasó con la niña de la etnia wiwa, Nohemí Esther Pacheco Zabata²⁶², de trece años de edad y en estado de embarazo, asesinada junto al indígena kankuamo Hermes Enrique Carrillo Arias, de 23 años, por integrantes de la Patrulla Dinamarca 1 del Batallón de Artillería n.º 2 La Popa, del Ejército Nacional, el 9 de febrero de 2005 en la comunidad de El Cerro, vereda El Pontón (corregimiento de Atánquez, a una hora de Valledupar, en el departamento del Cesar). Los militares presentaron a la pareja asesinada como guerrilleros del Frente 59 de las FARC-EP abatidos en un supuesto combate²⁶³.

En este caso, los militares y funcionarios del Instituto de Medicina Legal se rehusaron a entregar los cadáveres de las víctimas a sus familiares. El entonces subcomandante del Batallón La Popa, mayor del Ejército Óscar Reinaldo Rey Linares, firmó un acta en la que certificó una recompensa de 500.000 pesos entregada a un supuesto informante por los «excelentes resultados» de la operación y reportó a las víctimas como N. N.²⁶⁴. Frente a estos hechos, de Pacheco y Carrillo, la JEP decretó medidas cautelares y adelantó exhumaciones en varios cementerios del país en los que se presume que hay víctimas de «falsos positivos», como el cementerio Las Mercedes, del municipio de Dabeiba, Antioquia²⁶⁵.

Los falsos positivos representan el periodo más gravoso en la vulneración del derecho a la vida por parte del Estado en más de seis décadas de conflicto armado, y si bien este tipo de hechos decreció considerablemente después de 2008²⁶⁶, cuando, gracias a las madres y familias de víctimas del municipio de Soacha, los medios de

²⁶² Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 128 de 2021, 7 de julio de 2021, 186.

²⁶³ «Lo mismo ocurrió con la niña wiwa Nohemí Pacheco y el joven kankuamo Hermes Carrillo, caso en el cual, según el relato de Analdo Fuentes Estrada [soldado compareciente], él fue enviado al puesto de policía por uniformes y botas con las que finalmente presentaron a las víctimas. De acuerdo con lo señalado por este compareciente, los policías que le entregaron los uniformes estaban al tanto del uso que estos elementos iban a tener y no presentaron oposición alguna a entregarlos» (Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 128 de 2021, 148).

²⁶⁴ Fiscalía n.º 11 especializada de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, Resolución de acusación contra los señores Fredis Alberto Díaz Romero y otros, 2 de marzo de 2017.

²⁶⁵ Jurisdicción Especial para la Paz, «Diligencia de prospección y exhumación en el cementerio de Dabeiba».

²⁶⁶ En 2007, en el pico de esta práctica, se registraron 1.636 víctimas. Un año después, esta cifra bajó a 813 y en 2009, a 125.

comunicación comenzaron a transmitir noticias al respecto, la práctica no desapareció. La Comisión registró en múltiples testimonios el mismo modo de operación en años posteriores; uno de ellos fue el siguiente:

«En el 2012 me mataron [al hijo, de nombre James Madrigal]. Ese sí lo mataron acá [en Planadas, Tolima]. Él tenía 28 añitos, ya tenía esposa e hijos. Iba en una moto de parrillero y le hicieron el pare al señor, y el señor no quiso parar cuando él iba de parrillero. Iba un soldado y lo mató, le pegó un tiro por la espalda. No, eso desde ahí mi vida se acabó, se acabó mi hogar, se acabó todo [...]. A la salida de Gaitania estaba tirado como si fuera un perro y el Ejército ahí, porque decían que dizque... en la emisora salía que habían matado a un cabecilla de la guerrilla»²⁶⁷.

Asimismo, las ejecuciones extrajudiciales que no se constituyen como falsos positivos también se siguieron registrando después de 2008. Desde la firma del Acuerdo Final de Paz, en noviembre de 2016, y hasta 2020, los territorios más afectados por estos hechos se caracterizaron por la presencia de cultivos de uso ilícito, junto con procesos de erradicación forzada y la actividad de actores armados distintos del Estado. En sitios como estos se desplegó más la fuerza pública que en otros lugares. Asimismo, se identificó una afectación permanente y creciente de líderes sociales, firmantes de la paz y defensores y defensoras de derechos humanos²⁶⁸. Aunque las ejecuciones extrajudiciales en estos años son menores con respecto a épocas previas, los casos identificados muestran su continuidad en el tiempo.

El asesinato de personas en estado de indefensión por parte de representantes del Estado a lo largo del conflicto armado se dirigió contra personas en condición de vulnerabilidad económica, cognitiva y social, pero también afectó procesos sociales, políticos y comunitarios, y se constituyó en una manera de atacar directamente a quien se consideró como enemigo. La terminación de la vida de líderes de las bases sociales de organizaciones políticas y sociales, de campesinos, indígenas y afrocolombianos tuvo no solo un sentido masivo en muchos casos, sino que produjo graves impactos en las organizaciones y comunidades a las que pertenecían las víctimas.

«Un privilegio seguir vivos»: atentados al derecho a la vida

Los atentados son hechos en los que se buscó acabar con la vida de la víctima y, en este sentido, son homicidios frustrados en tanto tuvieron los mismos modos de operación de estos, pero el objetivo final no se cumplió. Así, se integra su análisis a

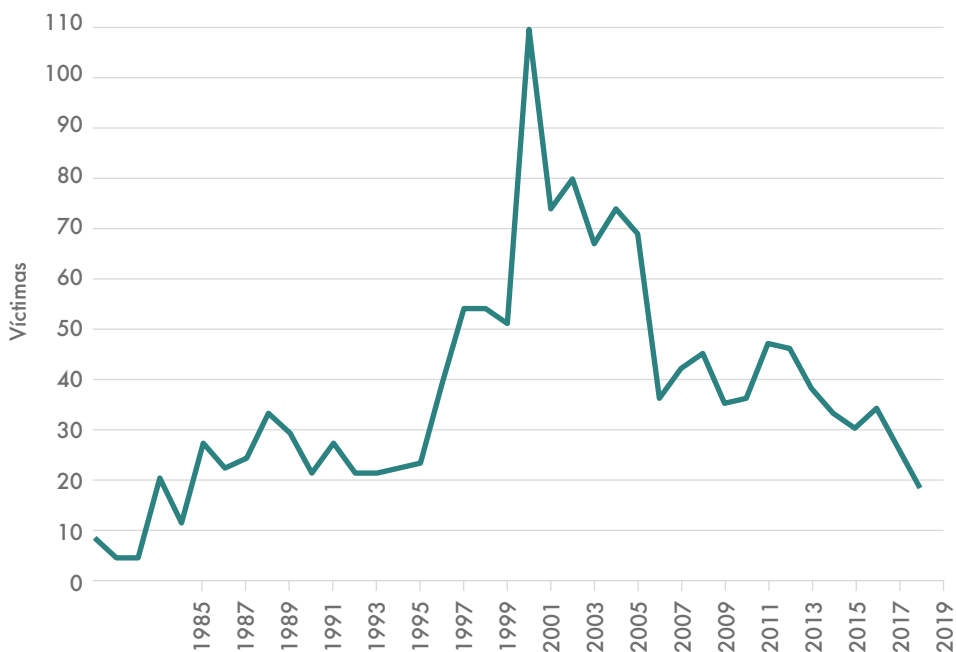
²⁶⁷ Entrevista 132-VI-00003. Mujer, víctima.

²⁶⁸ Comisión de la Verdad, «Equipo de Análítica. Espacialización de asesinatos selectivos y masacres (2017-2020)» (datos del CNMH).

continuación de la presentación de los homicidios ocurridos en el conflicto armado, pues las similitudes son evidentes, aun cuando, por fortuna, para miles de personas, su desenlace no fue la muerte de las víctimas.

La narración con la que inicia este apartado es de una sindicalista víctima en el departamento de Antioquia, que da cuenta de una violencia que se desplegó a lo largo del conflicto por parte de diferentes actores armados, pero que es muy poco visible: los atentados contra la vida. Esta violación es invisible porque la institucionalidad no siempre la registra como tal, sino que la reduce a simples lesiones personales o, en otras ocasiones, a personas heridas, sin considerarlas como tentativas de homicidio o asesinatos no consumados, como deberían serlo. Por esta razón, las cifras que se usan son las derivadas de las entrevistas realizadas por la Comisión que apenas identifican una muestra pequeña de la real magnitud que envuelve a esta violación de derechos humanos, con 1.422 víctimas registradas²⁶⁹.

Gráfica 8. Víctimas de atentados en contra de la vida (1985-2019)



Fuente: Bases de datos de testimonios en los procesos de escucha de la Comisión, corte del 9 de junio de 2022.

²⁶⁹ Se presentan datos de la Comisión porque cubren una periodización más amplia. En 1.048 entrevistas a víctimas, familiares y testigos, la Comisión documentó información sobre 1.422 víctimas y 1.569 atentados contra el derecho a la vida. La Consejería Presidencial de Derechos Humanos identifica 2.786 víctimas de atentados entre 1984 y 2011.

La Comisión de la Verdad considera que un atentado es el intento de destruir la vida o afectar la integridad personal de la víctima de forma intencional, por parte de alguno de los actores del conflicto armado. Estos atentados tuvieron diferentes manifestaciones y formas de ejecutarse, dejando o no heridas, pero siempre impactan la vida de las víctimas y su integridad personal. Para perpetrar los hechos, los responsables utilizaron armas de fuego y, en menor medida, artefactos explosivos y armas blancas. En algunos casos, el uso de armas blancas sirvió para desviar la atención del hecho –o facilitar el encubrimiento del carácter político del atentado–, al enmascararlo como un acto de criminalidad común. Los atentados han tenido el mismo carácter selectivo y no indiscriminado de los asesinatos selectivos y de muchas de las ejecuciones extrajudiciales. Sus procesos de planeación y de ejecución son los mismos. Son asesinatos inconclusos.

Diversidad de víctimas, mismas finalidades: terror, miedo, zozobra y silenciamiento

Los atentados son homicidios frustrados que tenían una planeación tras de sí, cuando se decidía quién sería el objetivo. El universo de víctimas por atentados es diverso, lo que se explica por las múltiples motivaciones tras la ejecución de los hechos. Fueron víctimas de esta violencia personas que ejercían liderazgo en las comunidades, al igual que miembros de distintos tipos de organizaciones, como sindicatos, movimientos cívico-populares, asociaciones de víctimas, campesinos, estudiantes, defensores de derechos humanos.

Víctimas de estos hechos identifican la motivación de los ataques como mecanismos directos de retaliación contra el ejercicio de su derecho a participar libremente del control político sobre los asuntos públicos. Así lo describió a la Comisión un líder sindical del departamento de Sucre:

«[...] en el caso mío del atentado en Aguachica [Cesar] finalizando el 93, también todos esos antecedentes de denuncia que habíamos hecho de la ONG Minga en el Catatumbo. Hoy en día considero que eso también hizo que esas fuerzas armadas de este país de extrema derecha nos ubicaran más rápido, y casi todos los que hicimos denuncia en esa época, cantidad de gente, pues todos fueron masacrados, asesinados, desaparecidos»²⁷⁰.

También se atentó contra el adversario político e ideológico, pues se identificaron hostigamientos contra personas, movimientos y organizaciones que reivindicaban posturas contrarias a los gobiernos de turno. En Colombia, los atentados se dirigieron contra líderes políticos que no ocupaban cargos de elección popular, pero también contra candidatos o miembros de partidos políticos electos.

Integrantes y representantes de organizaciones políticas y sociales, particularmente las identificadas como de «izquierda», fueron víctimas de constantes atentados contra

²⁷⁰ Entrevista 220-VI-00053. Víctima de atentado, político, líder sindical de Cesar.

su integridad. Aída Avella, concejala de la Unión Patriótica en 1996, sufrió un atentado en el que su vida y la de decenas de personas se puso en peligro por la magnitud del explosivo usado y el espacio público donde se ejecutó. A las ocho de la mañana del 8 de mayo de ese año, por medio de una bazuca o *rocket*, lanzaron un explosivo dirigido al vehículo en el que se trasportaba por el norte de Bogotá, que por muy poco casi termina con su vida, como les estaba sucediendo entonces a todos sus compañeros de partido:

«Pero en las guerras, las mujeres tomamos el comando cuando han acabado a un grueso de los hombres en la guerra. Y me tocó a mí ese inmenso honor y me tocó también el privilegio de estar viva, que fue un privilegio; nadie se explica cómo fallaron en un atentado de esa naturaleza»²⁷¹.

Tras su retorno al país y a la vida política, 18 años después de sufrir el atentado en contra de su vida, el 12 de octubre de 2014, la Policía halló explosivos en las afueras del edificio de vivienda de Avella en Bogotá, lo que se configuró como un amedrentamiento y la permanencia de la amenaza por su labor y representación de la UP²⁷².

Igualmente, ocurrieron atentados contra personas que ejercían labores judiciales, investigativas y periodísticas, como forma de intimidación, hostigamiento y eliminación, debido al trabajo que desarrollaban en diversos territorios del país.

Conforme al territorio, en el contexto de las movilizaciones sociales, los participantes en las marchas se convirtieron en un objetivo de los atentados. El 29 de mayo de 1988, tropas del Batallón Luciano D'Elhuyar comandadas por el coronel Rogelio Correa Campos abrieron fuego contra cientos de campesinos que participaban en una movilización, en un sitio conocido como Llana Caliente, en la carretera que va de San Vicente de Chucurí hacia El Carmen y Barrancabermeja, Santander. En el hecho, 21 campesinos resultaron heridos y trece fueron asesinados, junto con el coronel Correa y un grupo de militares que también perdieron la vida²⁷³. Aunque la desbandada fue grande entre los manifestantes, varios campesinos lograron huir en busca de refugio dirigiéndose hacia Barrancabermeja y Bucaramanga, donde los recibieron militantes de ¡A Luchar!, que estaban esperando la llegada de las marchas en las ciudades:

«Alguna gente que yo recibí en mi casa, yo vivía en una casa campesina, llegaron muy asustados buscando refugio en Barranca y en Bucaramanga, sobre todo en donde contaron y relataron cómo los emboscaron, cómo no supieron de dónde venían los tiros»²⁷⁴.

En noviembre de 2013, en el centro poblado de Balboa, Cauca, un hombre le disparó cinco veces al dirigente campesino Alveiro Muñoz, lo que le ocasionó graves lesiones, de las cuales pudo recuperarse meses más tarde. Alveiro es un dirigente cívico

²⁷¹ Entrevista 660-VI-00008. Mujer, dirigente de la Unión Patriótica.

²⁷² Radio Macondo, «“Ese explosivo estaba cerquita a mi casa, eso era para mi casa”, Aida Avella».

²⁷³ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad. Base de datos Violencia contra movimiento A Luchar, Comisión de la Verdad. Otras fuentes señalan la existencia de más víctimas a las que desaparecieron. *El Espectador*, «Treinta años de la masacre de Llana Caliente».

²⁷⁴ Entrevista 276-VI-00015. Mujer, exdirigente ¡A Luchar!, Bucaramanga.

reconocido por su comunidad, que participó activamente en las concentraciones masivas que se ubicaron entre el corregimiento de Galíndez, Patía (Cauca) y Mojarras, Mercaderes (Cauca), en el marco del paro nacional agrario y popular que tuvo lugar entre agosto y septiembre de ese año²⁷⁵.

También se desarrollan estas acciones violentas contra personas o grupos que no se han plegado a las normas o modelos de comportamiento que han tenido los grupos armados. Han sido víctimas de atentados personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, personas señaladas de ser parte de actores armados adversarios o consideradas base social o política de estos y personas que no aceptaban tener que auxiliar con trabajo, logística, información o financieramente al actor armado que así se lo requería. Los atentados contra la vida de defensores de los derechos de la población LGBTIQ+ muestran una alta planeación y violencia, incluso dirigidas contra sus familiares²⁷⁶. Un líder social de la población LGBTIQ+ cuenta la manera en que fue víctima del robo de su computador debido al trabajo que desarrollaba y, posteriormente, de un atentado en su contra con una granada:

«Entonces, claro, la granada se estrella contra el vidrio, se choca con eso, se devuelve, hace hueco en el piso y nos deja unos tragaluces divinos en el techo por donde entraba luego la luz, y se veía bonito realmente, entraba como un rayito de sol al mediodía. Entonces cuando salimos a la calle, ¡ahhh!, frena una camioneta. Eran de antiexplosivos: “¡Éntrense, éntrense, que el atentado fue contra ustedes!”. Y nosotros: “¡Ohhh!”, o sea, el susto; ¡ay, nos partieron los vidrios! [...]. Cuando yo salgo a la calle, abro la puerta –había un pasillo–, yo iba dando los primeros pasos cuando de pronto veo el hueco en el piso y en el pasto: no había pasto, ni flores ni nada; todo era como tierra quemada. Luego, al otro día, me cuentan que había huecos en la reja metálica, había como huequitos en el metal, se quebraron los vidrios de los vecinos»²⁷⁷.

Milicianos de las FARC-EP también acudieron a los atentados con el fin de aleccionar a la población. Así, por ejemplo, lo relató un hombre a la Comisión, quien, cuando era menor de edad, fue víctima de un atentado en su contra, en 2001, en Sucre, Sincelejo:

«Esa noche llegaron siete hombres fuertemente armados a mi casa... haciéndose pasar por el Ejército. Interrumpieron en mi casa... pa quitarme, de pronto, la felicidad, la tranquilidad que se vivía en mi hogar. Mi papá me manda a abrir la puerta. Cuando yo abro la puerta, los manes me encañonan. [...] El primer disparo lo recibo en la cara... El segundo disparo lo recibo en la parte del pulmón. [...] “¿Usted quiere que lo matemos? ¡Porque ahora sí lo vamos a matar! Por ser marica”»²⁷⁸.

²⁷⁵ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, Base de datos Violencia contra el movimiento político Marcha Patriótica 2008-2021.

²⁷⁶ Ver caso Resistencias LGBTIQ+ en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁷⁷ Entrevista 257-VI-00001. Víctima, líder social, movimiento de solidaridad LGBTIQ+.

²⁷⁸ Entrevista 057-VI-00002. Víctima, hombre adolescente, gay.

¿Quiénes lo hicieron y en dónde?

Los atentados en contra de la vida ocurren con frecuencia entre las acciones de amenaza y los homicidios, por lo que, en un gran número de casos, su ejecución está relacionada y da cuenta de los mismos objetivos²⁷⁹. Por esta razón, coinciden los lugares, tiempos y responsables de estos hechos.

Por ejemplo, en Antioquia, el departamento más victimizado por este hecho, hubo atentados destinados a eliminar al adversario político. Este caso se encuentra en el relato de una víctima sindicalista, quien recibió amenazas y atentados en su contra por parte de grupos posdesmovilización del Bloque Noroccidental de las AUC, debido al trabajo que desarrollaba en un hospital en Santa Fe de Antioquia.

«Y yo le dije: “Ah, bueno, entonces yo bajo”. Entonces me empecé a bajar. De ahí de donde mi tía a la finca son cuatro cuadras. Entonces empecé a bajar. Cuando bajaba, subía un carro blanco que incluso me encandelilló mucho. Seguí bajando [...] yo que meto la llave, cuando ahí mismo dos tipos, uno a taparme la boca y el otro, a agarrarme. Entonces yo a este lo mordí, y yo empecé a patalear, y yo “¡Auxilio, mamá!”, y mi mamá tenía eso apagado; ella, pensando que yo me iba a quedar amaneciendo adonde Fabiola. Y yo “¡Mamá, auxilio!”»²⁸⁰.

En 2001, Carlos Castaño, en conversación con un periodista, aseguró que los atentados perpetrados por grupos paramilitares siempre tenían un objetivo claro, incluso causar la muerte de la víctima: «¿Atentados ciegos? ¿Nosotros? ¡Jamás! Siempre hay una razón. Los sindicalistas, por ejemplo, ¡le impiden trabajar a la gente! Por eso los matamos»²⁸¹.

La guerrilla del ELN ha utilizado los atentados (especialmente en las ciudades) como estrategia para acabar con las prácticas de lo que reconoce como sus enemigos. Así sucedió en el atentado que ejecutaron el 19 de febrero de 2017 en Bogotá, cuando estalló un artefacto explosivo contra una patrulla policial del Escuadrón Móvil Antidisturbios (Esmad), con el argumento de que esta unidad servía únicamente para reprimir las manifestaciones sociales²⁸². En este hecho murió un policía y dos civiles resultados heridos.

Además, se identificaron atentados dirigidos a ejercer control social y territorial. El intento de asesinato se traducía en un castigo y un ejemplo aleccionador para las personas de la comunidad que no quisieran plegarse a las disposiciones del grupo

²⁷⁹ Las dificultades en el acceso a la justicia con el objetivo de lograr el esclarecimiento y la sanción de los responsables en los casos de atentados al derecho a la vida (al ser el homicidio el hecho considerado más grave) condujo a altos niveles de impunidad que permitieron la consolidación de esta práctica.

²⁸⁰ Entrevista 137-VI-00007. Víctima, mujer, bacterióloga, sindicalista de Anthoc.

²⁸¹ Entrevista citada en Informe 119-CL-00344, Centro Nacional de Memoria Histórica y Organización Nacional Indígena de Colombia, «Tiempos de vida y muerte», 353.

²⁸² *El País*, «El ELN se atribuye el atentado de Bogotá y pone en jaque al Gobierno de Colombia».

armado. Esto se señala en el siguiente caso, en el que un comerciante se negó a pagar «vacuna» al Frente 18 de las FARC-EP:

«Como ellos mataban y mataban y a nadie decían nada porque eran milicianos, entonces [...] volvieron y me salieron que por la vacuna. Yo volví y les respondí: “Yo plata no le doy a nadie; el que quiera plata que trabaje”. [...]. Entonces [...] yo llegué y crucé pa abajo. Iba con la mujer, cuando ya yo le di la espalda, sentí el primer disparo acá. [...] Me quebró el brazo; entonces yo voltié a mirar y los manes se ahuyentaron. Se flecharon la esquina. Yo no llevaba nada; entonces yo lo único que hice fue correr pa la casa. Cuando yo corrí pa la casa, ya me cogieron en la bajada: ¡tas!, ¡tas!, ¡tas! Y entonces yo corriéndoles en zigzag, en zigzag, en zigzag y ¡tas!, ¡tas!, ¡tas! Me pegaron el otro acá. Me dispararon acá, junto a la columna»²⁸³.

En el Valle del Cauca, que es el segundo departamento con mayores atentados registrados, los paramilitares del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia recurrieron a panfletos para anunciar la mal llamada «limpieza social» para implantar su orden. Estos panfletos estaban dirigidos a distintos sectores de la población civil, y fueron seguidos de atentados que buscaban castigar acciones como la infracción de horarios establecidos o el consumo de drogas. En este sentido, la población LGBTIQ+ fue especialmente afectada por ataques de diversos grupos armados que dirigieron acciones contra quienes transgredían las normas de género dominantes, como lo relata una víctima:

«Yo fui víctima de violencia sexual en 1985 y objeto de una tentativa de homicidio por parte de grupos que se llamaban de limpieza social y que después, digamos, la Procuraduría General de la Nación abrió investigación disciplinaria contra el subcomandante de la Policía Metropolitana de Cali, el coronel Ramos. Eso hay una investigación en la revista *Semana*, una parte de la revista *Semana* que habla del tema: grupos de limpieza social que se hacían llamar Kankil, Mano Negra, muerte a homosexuales, etc.; allí se logró identificar»²⁸⁴.

El mayor o menor registro de estos hechos en ciertas regiones del país no significa que hayan existido territorios exentos de las dinámicas mencionadas. Incluso, la Comisión identificó que en Córdoba, Antioquia, Sucre, Bolívar y departamentos circundantes, los atentados formaron parte de una estrategia encaminada a la apropiación ilícita de tierras y, así mismo, a limitar los procesos de restitución de tierras. En estos casos, existió un marcado entrelazamiento con otros hechos, en los que los atentados se articularon con otras dinámicas, como, por ejemplo, las amenazas, para propiciar la intimidación y desplazamiento forzado de campesinos que, en varios casos, debían vender las tierras para proteger su vida y la de sus familias. Así, terceros o los mismos grupos armados y sus testaferros aprovechaban para adquirir tierras a bajo costo, dado

²⁸³ Entrevista 631-VI-00033. Víctima, comerciante, compareciente.

²⁸⁴ Entrevista 229-VI-00131. Víctima, directiva de fundación.

el estado de necesidad y temor de las personas afectadas. De modo adicional, en otros casos, hubo un alto grado de colectivización de las consecuencias de su ejecución, en tanto que usualmente no se victimiza a un único individuo, sino que los efectos se extienden a su familia y a la comunidad. Un campesino desplazado lo explica:

Las parcelas Las Palmitas [Ciénaga de Oro, Córdoba] pegan con el caserío de Chiflado, y ... salieron de aquí de la vereda del Chiflado para recuperar esas fincas. Ellos el día 20 de enero [1996] celebran las fiestas patronales del pueblo [...]. Mientras ellos daban vueltas en las ruedas del fandango, [...] los paramilitares, que eran los mismos que eran de Fidel Castaño, [...] a eso de las dos de la mañana lanzaron una granada a la gente que estaba bailando [...] comenzaron a amenazar a los parceleros diciéndoles que la próxima incursión paramilitar que va a haber iba a ser en las parcelas Las Palmitas. Esta situación fue la que conllevó a que los campesinos abrieran ventas a sus parcelas [...] que ya las tenían legales, porque ya el Incora se las había legalizado [...] y las pusieron en venta, pero como las pusieron en venta y los campesinos estaban acosados por la violencia, los ganaderos de la región aprovecharon esa coyuntura para comprarles terrenos²⁸⁵.

Ahora bien, los atentados en contra de la vida para presentar resultados operativos fraudulentos en combates simulados por las fuerzas militares se reconocen como intentos fallidos de ejecuciones extrajudiciales.

Villamir Rodríguez Figueroa, quien en 2008 era un joven campesino de diecisiete años, sobreviviente de las ejecuciones extrajudiciales cometidas en la región del Catatumbo (Norte de Santander), narró ante la Jurisdicción Especial para la Paz los detalles del hecho del cual fue víctima cuando miembros del Ejército Nacional llegaron a su finca, a eso de las cuatro de la tarde. Lo esposaron y empezaron a conducirlo mientras él pensaba que estaba siendo reclutado para prestar el servicio militar obligatorio.

Soy una persona que no debo nada... Ah, pues tando ahí, pues largaron. Uno cogió hacia ahí y el otro cogió pa acá, cuando yo escuché fue los tiros. Pero menos mal que yo no perdí el conocimiento; yo no perdí nada ni quedé privao ni nada... Yo escuché, menos mal que yo caí fue boca abajo, ¿sí? Entoes este brazo me quedó partío, aquí así. Entoes ellos pensaron que el tiro que me lo habían; o sea, entonces ellos se bajaron; eso formaron una plomacera ese día, pero una cosa muy arrechá. Eso tiraban de todo ahí; y yo escuchaba que por el radio ellos decían que habían tenido un combate con el Frente 33 de las FARC, porque yo no perdí

²⁸⁵ Base de datos de entrevistas adjunta al Informe 119-CI-01040, Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y Centro Internacional de Toledo para la Paz (Citpax), «Justicia y verdad para los campesinos».

conocimiento. Y luego ellos bajaron abajo, trajeron una linterna y me alumbraron ahí. Me soltaron las esposas y dijo «Este hijueputa perro ya se murió»²⁸⁶.

Aprovechando que los militares se retiraron del lugar, Villamir logró reincorporarse pese a la gravedad de sus heridas, y atravesó un potrero hasta una vivienda en la que una pareja de campesinos le prestó auxilio y le permitió pasar la noche, no obstante al temor de ser objeto de retaliaciones por parte de los uniformados.

Sandro Mauricio Pérez Contreras, quien se desempeñaba en 2008 como suboficial de inteligencia del Batallón de Infantería Número 15 Francisco de Paula Santander, del Ejército Nacional, reconoció su responsabilidad en los hechos e hizo una solicitud de perdón dirigida públicamente a Villamir, en el marco de una audiencia celebrada por la JEP el 27 de abril de 2022²⁸⁷.

En este sentido, los atentados en contra de la vida de ciudadanos para presentarlos como resultados operativos del Ejército formaron parte de una práctica generalizada y sistemática que se ejecutó en todo el territorio nacional. Está el caso de la víctima Aladino Ríos, sobreviviente de un atentado contra su vida ejecutado por miembros del Batallón Infantería n.º 27 Magdalena, presuntamente bajo el mando del general Marcos Evangelista Pinto. El 14 de agosto de 2007, el señor Ríos fue reclutado por Alfredo Muñoz Botina bajo falsas promesas de trabajo, junto con Albeiro Hernández Cerón, en Pitalito (Huila). Ese mismo día los llevaron hacia San Agustín (Huila) y, después de transcurrido un trayecto, los bajaron del vehículo, amarrados, y tras mantenerlos a la espera de una supuesta persona que los iba a identificar, les dispararon. Hernández murió en el lugar, Ríos pudo escapar herido hasta que encontró ayuda a cuatro kilómetros de distancia. Los militares responsables, tras enterarse de que Ríos había sobrevivido, intentaron crear falsos cargos en contra suya de que pertenecía a la guerrilla de las FARC-EP²⁸⁸.

²⁸⁶ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), «#ReconocerParaNoRepetir: Villamir Rodríguez, sobreviviente de “falsos positivos” en el Catatumbo», 26 de abril de 2022.

²⁸⁷ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Caso 03, audiencia de reconocimiento por «falsos positivos» en el Catatumbo (27-04-2022), 27 de abril de 2022.

²⁸⁸ Comisión de la Verdad, «En Neiva se habló de verdad». La siguiente fuente contradice la versión de Marcos Evangelista. Se trata de un artículo de *El Espectador* de la periodista Laura Dulce Romero, quien entrevistó a la víctima Aladino Ríos. Colombia 20 (24 de febrero de 2022). «Militares aceptaron en la JEP que intentaron matarme: sobreviviente de “falsos positivos”». En el siguiente podcast de Colombia 2020, hecho por la misma periodista en el caso analizado, entrevista a Aladino Ríos (no se hace mención a Marcos Evangelista, pero es muy esclarecedor del caso). <https://www.youtube.com/watch?v=iZ5BBKsP7E>. Por estos mismos hechos, estas fuentes de prensa vinculan al general Édgar Alberto Rodríguez Sánchez como comandante del Batallón Magdalena designado entre julio de 2006 y diciembre de 2007. *La Nación* (3 de abril de 2022). «La otra cara de los falsos positivos en el Huila». <https://www.lanacion.com.co/875433-2/>. Este es un fragmento del testimonio de Aladino Ríos en un encuentro de verdad: «El informe que salpica al general activo Edgar Rodríguez por falsos positivos» (8 de junio de 2022). <https://www.radio.com.co/2022/06/08/el-informe-que-salpica-al-general-activo-edgar-rodriguez-por-falsos-positivos/>.

El 8 de julio de 2022 Marcos Evangelista allegó su versión a la Comisión²⁸⁹ indicando que los hechos en los que ocurrió este atentado no corresponden con el periodo del ejercicio de su mando, pues manifestó ser comandante del Batallón Infantería n.º 27 Magdalena a partir del 9 de diciembre de 2007, y no antes; por lo que solicitó la exclusión de su nombre del informe. Evangelista envió a la Comisión un acta de posesión hecha a mano para respaldar su versión, sin incluir algún documento oficial. Sin embargo, un artículo de prensa de *El Espectador* de la periodista Laura Dulce Romero²⁹⁰, que entrevistó a la víctima Aladino Ríos, contradice la versión del general Marcos Evangelista. Por estos mismos hechos otras fuentes de prensa vinculan al general Edgar Alberto Rodríguez Sánchez como presunto responsable, al ser comandante del Batallón Magdalena designado entre julio de 2006 y diciembre de 2007²⁹¹. La determinación de la responsabilidad de los altos mandos militares, por el atentado contra la vida de la víctima Aladino Ríos y por el homicidio de Albeiro Hernández Cerón, aún son motivo de esclarecimiento. Su investigación y juzgamiento deben ser una prioridad para evitar el camino hacia la impunidad.

Los atentados se ejecutaron también utilizando diversos explosivos; por ejemplo, camuflados en motos, bicicletas, automóviles de todo tipo, maletines o hasta sobres para cartas. En otros escenarios, granadas, bombas y misiles industriales y artesanales, junto con morteros, tatucos, cilindros bomba²⁹² y toda una variedad de armas de fabricación improvisada se lanzaban directamente hacia el objetivo o, en el caso de las bombas lapa, adheridas a los vehículos de las víctimas.

Comerciantes, periodistas, miembros de la fuerza pública, dirigentes políticos y ganaderos, entre otros, sufrieron las consecuencias de estos hechos en los que los atentados, si bien podían estar dirigidos contra personas determinadas, causaron en muchos casos efectos indiscriminados.

De igual forma lo sufrieron pequeños vendedores y campesinos. En 1987, en El Peñón, Santander, una familia sufrió una explosión en su casa causada por un grupo paramilitar, porque vendían víveres a grupos que se consideraban enemigos. De esta forma lo compartió con la Comisión el hijo de las personas afectadas:

«En la vereda... ahí, en Cruces, sí. Y entonces ese era el problema, llegaban los paracos: “Ah, que usted le está vendiendo mercancía a la guerrilla, mercado a la guerrilla, le vende sal, le vende manteca, le trae gasolina”, [...] todos esos cuentos. Si era la guerrilla: “Ah, usted le trae la mercancía a los paracos”. [...] Un día le reventaron

²⁸⁹ Respuesta a comunicación recibida en junio de 2022 con asunto «Respuesta oficio 00-2022-005027 general Pinto», 8 de julio de 2022.

²⁹⁰ *El Espectador*, «Militares aceptaron en la JEP que intentaron matarme: sobreviviente de “falsos positivos”», 24 de febrero de 2021.

²⁹¹ La W Radio, «El informe que salpica al general activo Edgar Rodríguez por falsos positivos», 8 de junio de 2022; *La Nación*, «La otra cara de los falsos positivos en el Huila», 3 de abril de 2022.

²⁹² Explosivos artesanales de gas rellenos de explosivos, sobre los que el control de su dirección y objetivo es mínimo.

una bomba a la casa [...] Resulta que llegaron esos manes [paramilitares] y [...] le toponiaron la puerta, y como él no abrió, entonces le abrieron un hueco por debajo a la casa y le metieron una bomba. A la casa la partieron en cuatro partes. Le metieron la bomba; eso fue un bombazo. Eso se escuchó hasta aquí, el bombazo»²⁹³.

El ascenso de la violencia del narcotráfico caracterizó los últimos años de la década de los ochenta y principios de los años noventa. Como hitos destacados estuvieron la guerra públicamente declarada contra el Estado por el Cartel de Medellín y, a su vez, entre los Carteles de Medellín y Cali. En particular, se recurrió a ejecutar atentados empleando artefactos explosivos, lo que causó efectos indiscriminados y afectó la vida e integridad de civiles²⁹⁴.

El 17 de diciembre de 1996, en Montería, Córdoba, un grupo guerrillero dejó un maletín cargado con entre 20 y 30 kilos de dinamita, que explotó en el descanso de las escaleras del edificio donde estaba ubicado el Fondo Ganadero de Córdoba, la Federación de Ganaderos y la planta administrativa de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge. Los ganaderos sufrieron diversos atentados en la región, como lo atestigua una víctima de este hecho que entregó su testimonio a la Comisión:

«Me tocó, por ejemplo, [...] una bomba que le metieron al Fondo Ganadero de Córdoba en un ascensor donde murió un muchacho de apellido Martínez, me acuerdo tanto. Yo era muy amigo de él y era hijo de... o era socio del Fondo Ganadero, y metieron esa bomba como a las once de la mañana»²⁹⁵.

Los atentados mediante el uso de explosivos también se emplearon como mecanismo de castigo y aleccionamiento contra sedes de organizaciones de derechos humanos, sindicales y campesinas. El 24 de junio de 1997, una bomba destruyó la oficina y los archivos de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes), seccional Medellín²⁹⁶. Ese tipo de escena se repitió múltiples veces en contra de más asociaciones del país, como la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), el 13 de

²⁹³ Entrevista 195-VI-00033. Hombre, víctima, campesino.

²⁹⁴ El exgeneral de la República y director del DAS entre 1985 y 1991, Miguel Alfredo Maza Márquez, condenado por el magnicidio del candidato presidencial liberal Luis Carlos Galán, fue víctima de múltiples atentados con explosivos contra su vida por parte del Cartel de Medellín, bajo el mando del narcotraficante Pablo Escobar. «El segundo fue a través de un libro que me enviaron al DAS. Los encargados de explosivos detectaron que era una bomba, pero no tomaron las medidas y perecieron. Si me estalla a mí vuela todo el noveno piso del DAS, conmigo también. El tercero fue el ataque con el carro bomba en la calle 56 con carrera séptima en Bogotá que dejó ocho muertos y del cual me salvé de milagro ese 30 de mayo. El cuarto contra el edificio del DAS, que todo el mundo conoce, con más de 60 muertos. El quinto hubiera sido el peor del mundo porque a las siete pasadas de la mañana colocaron un camión lleno de papel higiénico, casi enfrente de mi casa. Un escolta observó la situación y alcanzó a ver una mecha que prendía; a esa misma hora entraban centenares de niños al Liceo Francés. El vehículo estaba cargado de explosivos. Se pudo abortar el atentado». Informe 066-CI-00897, Fundación Colombia con Memoria, «Una mirada del atentado al avión de Avianca», 123 y 124.

²⁹⁵ Entrevista 088-VI-00012. Hombre, víctima, ganadero.

²⁹⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, párrafo 2d.

febrero de 1991, en Barrancabermeja²⁹⁷; Asocomunal (29 de enero de 1997, Medellín)²⁹⁸ y el Instituto Popular de Capacitación (IPC) (29 de agosto de 1999, Medellín)²⁹⁹.

Este tipo de hechos se han repetido contra sedes de partidos políticos y organizaciones sociales que, a pesar de trabajar y promover escenarios democráticos, son objetivos de los actores armados. Así mismo, a la Alianza Americana Anticomunista, o Triple A, conformada por integrantes del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Ricardo Charry Solano, según cables desclasificados de la embajada de Estados Unidos en Colombia³⁰⁰, se la acusa de haber puesto la bomba que estalló el 9 de diciembre de 1978 en la sede del periódico *Voz Proletaria* y del Partido Comunista Colombiano (PCC) en Bogotá³⁰¹. Veinte años después, en diciembre de 1996, se reportó una explosión con daños en edificaciones cercanas al periódico *Voz*³⁰², 72 horas después de que ya hubiera ocurrido otra en la sede del Partido Comunista en Bogotá. El 11 de octubre de 2019, más de 40 años después de los hechos contra el PCC, este y el partido Unión Patriótica en Bogotá volvieron a sufrir un atentado, cuando personas sin identificar lanzaron un artefacto incendiario a su sede y dejaron un panfleto con una sola palabra: «Regresamos»³⁰³. El 21 de enero de 2022, en una de las sedes políticas del partido Comunes se encontró una botella con explosivos y un celular para su detonación, que no alcanzó a explotar por su previa identificación³⁰⁴.

En marzo de 2013, Juan David Betancur, periodista e investigador radicado en Dabeiba, Antioquia, recibió un sobre de manila con una cantidad pequeña de explosivos con detonadores en su interior, junto con una carta en la que se le instaba a dejar de lado las investigaciones y denuncias de hechos de corrupción que relacionaban a un exalcalde del municipio y a un integrante de las FARC-EP³⁰⁵.

El 15 de marzo de 2012, el exministro del interior Fernando Londoño sufrió un atentado contra su vida en Bogotá, mientras se desplazaba por la ciudad con su esquema de seguridad. Un menor de edad, contratado por el grupo delictivo El Parche de Zuley, fue el encargado de adherir una bomba lapa al vehículo que acabó con la vida

²⁹⁷ Congreso de los Pueblos, Equipo Jurídico Pueblos, y semillero de investigación sobre prácticas sociales genocidas Carmenza Landazábal UIS, *Genocidio como práctica social contra una parte del campesinado en Colombia. Exterminio de la ANUC-UR*, 14.

²⁹⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Medellín: memorias de una guerra urbana*, 238.

²⁹⁹ *Ibid.*, 200.

³⁰⁰ United States Embassy Bogotá, «Document Number 1979 Bogotá 014010: Human Rights Estimate of the Present Situation in Colombia», 12 de octubre de 2001, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁰¹ Fundación Manuel Cepeda Vargas, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, «Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas, caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia».

³⁰² *El Tiempo*, «Bomba contra sede de Voz».

³⁰³ *El Tiempo*, «Atentado contra sede del Partido Comunista y la UP en Teusaquillo».

³⁰⁴ France 24, «Policía halla bomba lista para activar en sede política de exguerrilla FARC en Bogotá».

³⁰⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Verdad, justicia y reparación*, párrafo 932.

del conductor y un escolta de Londoño, mientras dejó a más de 40 personas heridas. Investigaciones de la Fiscalía sostuvieron que Diego Fernando Tabares, alias Lucho o Andrés, integrante de la Columna Móvil Teófilo Forero, de las FARC-EP, fue el que planeó el atentado y contrató a El Parche de Zuley para llevarlo a cabo.

El uso de explosivos dirigidos contra personas y grupos desata consecuencias en sus vidas. El desplazamiento forzado es el más común, pues las víctimas pierden la sensación de seguridad tanto en espacios privados como públicos, junto con los padecimientos físicos, emocionales y de pérdidas materiales.

Las consecuencias de sobrevivir a un atentado

La Comisión de la Verdad identificó que los atentados, además del miedo que producen en las víctimas, también acarrearán consecuencias en los territorios porque debilitaron diversos tipos de liderazgos de la sociedad civil y afectaron el ejercicio democrático.

El siguiente testimonio de un exconcejal del partido Unidad Liberal, en Valle del Cauca, da cuenta de la victimización que sufrieron miembros de partidos políticos electos en cargos representativos. En este caso, el grupo armado posdesmovilización Los Rastrojos fue quien perpetró el hecho; sin embargo, también recibió amenazas del Frente 14 de las FARC-EP y de paramilitares del Bloque Central Bolívar (BCB) de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), todo lo cual que da cuenta de uno de esos casos en los que existe una múltiple victimización, dependiendo de los intereses de los grupos armados, como lo recuerda una víctima:

«Yo le digo al personero la situación, entonces me dijo: “¿Ustedes qué piensan? Le digo: “Irnos del país. Ya le conté los casos que yo tenía allá, que ya me habían hecho el atentado, que había sido desplazado cuatro veces, que nosotros no queríamos estar más en el país [...]”. El 12 de febrero de 2015 en Bogotá, me habían llamado, o sea, que ese día tenía una cita en la Dijín [Dirección de Investigación Criminal e Interpol] [...] Cuando yo veo allá un carro parqueado en una esquina, un poco más acá de la Dijín, y le digo yo al escolta: “Aquí nos van a hacer un atentado. Esta no es ninguna cita. Vaya pregunte, yo me quedo en la camioneta, y vaya y pregunten allá si existe una citación”. Y el escolta fue y no había ninguna citación para mí, nada [...]. Y nos volvimos. Íbamos llegando allá, cuando sí señor, dos motos con parrillero allá y sus ametralladoras y nos prenden a plomo. Yo tenía una camioneta blindada. El escolta fue a abrir la puerta y le dije: “No, yo no quiero que me maten a dos escoltas, vámonos a la Policía. Si la camioneta está blindada, no nos va a pasar nada. Y entonces dimos la vuelta y nos fuimos buscando a la Policía»³⁰⁶.

Principalmente, en periodos electorales es cuando ocurren ataques continuos contra candidatos de diversas tendencias políticas. Así mismo, atentados de las guerrillas

³⁰⁶ Entrevista 585-VI-00001. Víctima, concejal, Valle del Cauca.

contra representantes electos se identificaron como una manera de afectar la representación del Estado y la institucionalidad. Un concejal electo por el Partido Liberal, víctima de dos atentados en 2005, en Hobo, Huila, describe las afectaciones derivadas de estos hechos:

«Entonces, ya uno no tenía como la tranquilidad que estaba acostumbrado a tener; ya todo le cambia totalmente. Y al salir desplazado otra vez, hacia allá, estábamos radicados acá con todo organizados, y salirnos... ¿cómo es el cuento? Con la medio ropa y córrale; ya es un cambio, totalmente. Es una afectación psicológica, social y de todo. Más que todo, mis hijos. Yo estuve en el Meta seis meses en tratamiento psicológico, porque, en ese tiempo, el niño estaba muy pequeño, y él iba con nosotros. Que fue el atentado, pues él vivió toda la angustia, y la tragedia más grande. Y todavía, después de eso, que nosotros fuimos trasladados para el hospital, a él, la policía volvió, lo llevó allá al lugar de los hechos a que contara, que reviviera, ¿sí? Entonces, para él fue un trauma»³⁰⁷.

La Unión Patriótica (UP) fue una de las organizaciones políticas de oposición más afectadas. El periodo electoral comprendido entre 1986 y 1988 presentó un incremento en el número de atentados. En ese último año, la dinámica se hizo más fuerte ante el éxito electoral de la UP en múltiples municipios, cuando se puso en riesgo la hegemonía de partidos tradicionales.

Asimismo, los derechos a la libertad de expresión y a la posibilidad de difusión y acceso a la información se vieron afectados a lo largo del conflicto, como resultado de múltiples atentados registrados contra periodistas y medios de información³⁰⁸. Por ejemplo, el 2 de septiembre de 1989, un carro bomba estalló contra las instalaciones del diario *El Espectador*, en Bogotá. Menos de un mes después, el 16 de octubre de 1989, estalló otra bomba contra el diario Vanguardia Liberal, en Bucaramanga, Santander. En el atentado, también atribuido al Cartel de Medellín, tres empleados del diario murieron y siete quedaron heridos³⁰⁹.

Manifestar una opinión política distinta y difundirla o desarrollar investigaciones sobre actividades criminales lo castigaban los actores del conflicto. El sábado 6 de diciembre de 1975, a las dos de la mañana, explotó una bomba en la casa de Enrique Santos Calderón, cuando llegaba de la sede de la revista Alternativa. Santos identificó este atentado como un amedrentamiento a su ejercicio periodístico de oposición y responsabilizó a integrantes de Inteligencia Militar del Ejército, en coordinación con el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Ricardo Charry Solano³¹⁰.

³⁰⁷ Entrevista 140-VI-00026. Víctima, político, exconcejal.

³⁰⁸ Para un ejercicio de profundización respecto de las afectaciones a la libertad prensa y expresión derivadas de los fenómenos de violencia en el marco del conflicto armado, ver caso Periodistas en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁰⁹ *El País*, «Destruído el diario colombiano Vanguardia Liberal al estallar una bomba colocada por narcos», 305.

³¹⁰ Santos, *El país que me tocó (Memorias)*.

En 1975, en el marco de la Alianza AAA (Alianza Americana Anticomunista), que fue una forma de paramilitarismo en la que militares se cubrieron bajo la sombra de delincuentes comunes para poder ejecutar modalidades de represión política³¹¹, se atentó contra la vida del presidente de la revista *Alternativa*, que entonces era señalada de ser el «supuesto brazo político de la subversión». El director se salvó por no encontrarse en ese momento en su vivienda³¹².

Los distintos grupos armados vieron en la prensa un obstáculo para el ejercicio de sus acciones, por lo que buscaron limitar la libertad de prensa, principalmente en territorios bajo su dominio, con la ejecución de atentados contra la vida de periodistas «incómodos»³¹³. Por ejemplo, el 21 de septiembre de 2003, en Pereira, Risaralda, a las 2:24 de la madrugada, miembros de un grupo armado desconocido lanzaron una granada de fragmentación contra la vivienda del periodista Émerson Grajales Usma (en ese entonces, columnista del diario local *La Tarde* y de *El Tiempo*), quien llevaba varios años siendo víctima de amenazas de muerte por parte de desconocidos. La granada fue lanzada contra la habitación del periodista, pero este se encontraba fuera de la ciudad y en la habitación se hallaba su hermano, Javier Grajales Usma, quien murió por los efectos de la explosión³¹⁴.

En estos casos, el objetivo principal fue silenciar a los periodistas y evitar sus investigaciones y publicaciones. Asimismo, los grupos armados cuestionaron de forma constante la postura de los periodistas al percibirlos bien como supuestos portavoces del gobierno o bien de la subversión.

En entrevistas y espacios de escucha abiertos a periodistas³¹⁵, se identificó el miedo como una constante en el trabajo de cubrir el conflicto armado y, en muchos casos, la autocensura como una forma de supervivencia. Las limitaciones y los riesgos de ser víctimas de atentados contra la vida a los que se vieron sometidos comunicadores y comunicadoras en el ejercicio de su labor se ejemplifican en el testimonio de un reportero que afirmó:

«En Colombia nunca se formalizó el cubrimiento de la guerra y, por tanto, nunca fue claro para todos los actores la manera en la que ejercían los periodistas y su importancia, ni sus derechos y deberes. Y la ausencia de esa figura, de una cierta claridad con respecto al periodista en terreno y con relación a la guerra ha servido en favor del Estado, que no ha querido que se cuenten otras versiones de la guerra. Uno tenía que al llegar a cualquier lado con el Ejército, siempre se debía hacer primar su narrativa. Hay una ausencia de sentido muy grande porque no se han podido contar otros lados de la historia»³¹⁶.

³¹¹ Módulo de catalogación colaborativa 5950-OE-88799, «La Triple A».

³¹² Bustos Bustos, «Hace 39 años pusieron».

³¹³ Verdad Abierta, «Periodismo: la mordaza de los paras».

³¹⁴ Cinep/PPP, «Banco de datos de violencia política», *Noche y Niebla*, n.º 28, 148 y Emerson Grajales Usma, «Quiénes consumaron el ataque».

³¹⁵ Ver caso Periodismo colombiano en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³¹⁶ Testimonio de periodista en uno de los cinco espacios de escucha adelantados por la Comisión.

En ocasiones, los atentados tuvieron un objetivo colectivo, en el que se identificaban los grupos que llevaban a cabo trabajos de defensa de los derechos humanos o de liderazgo, y se ejecutaban acciones contra sus integrantes, como lo cuenta un exlíder sindical víctima de un atentado en el Urabá antioqueño:

«Si no hubiera ocurrido toda esa violencia, los trabajadores estuvieran en una posición tanto económica y social, en unas condiciones mejores; se hubiera logrado a mi edad una pensión, porque ya tengo la edad para eso. Los trabajadores que quedaron allá quedaron como contrato; es decir, vea: ya no contrataban sino personas particulares porque el municipio no quería ya tener compromiso con los... pero no pudieron echar porque la convención colectiva de trabajo; hubieron personas que no se acogieron a la indemnización y crearon un grupito con fuero, con fuero sindical. Los directivos que estaban en ese entonces, ellos se renovaban y se unieron con el sindicato de Chigorodó, para poder reunir los 30, los mínimos que componían el sindicato. Era un mínimo como de 30, 25 o 30 algo así»³¹⁷.

Los atentados afectaron las formas de vida de la población, sus ejercicios políticos, económicos y democráticos. Los habitantes de diversas zonas expusieron cómo fueron víctimas de atentados por habitar ciertos territorios y porque los relacionaban como integrantes de actores armados contrarios. Así, algunos sectores económicos y políticos que temían a la capacidad organizativa de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) la trataron como una organización guerrillera a la que era preciso aniquilar, y cuyos miembros eran ladrones expropiadores y no personas con derecho legítimo a adquirir la propiedad de la tierra³¹⁸. Una lideresa de la ANUC narró ante la Comisión la forma en que, como producto de esa estigmatización, su esposo fue víctima de un atentado que terminó por ocasionar para ella y su familia el desplazamiento forzado: «Salió para vender una vaca. Y a él le pegan un tiro. Ya ahí a él lo hieren, a él le perforaron un pulmón, incluso por eso él tiene como una discapacidad»³¹⁹.

Si bien los atentados son intentos fracasados de acabar con la vida de una persona, esta forma de victimización destruye o fragmenta otros aspectos de la vida, no solo de las víctimas, sino de las personas que se encuentran a su alrededor. ¿Cómo se puede volver a estar tranquilo después de un atentado? Dentro de los impactos individuales sufridos por las 1.048 víctimas, familiares y testigos de atentados al derecho a la vida escuchadas por la Comisión, el 60 % expresó cambios en su proyecto de vida, 50 % presentó dificultades mentales, 36 % manifestó problemas para socializar³²⁰. Además, a

³¹⁷ Entrevista 427-VI-00002. Víctima, exlíder sindical.

³¹⁸ Al respecto, una lideresa campesina de la ANUC, exiliada y víctima, aseguró en la entrevista 961-VI-00004 que ella y sus compañeras habían sufrido estigmatización, a tal punto que «si tú estabas en la organización campesina eras guerrillera; no, eso era... y si tú eres líder eras guerrillera».

³¹⁹ Entrevista 961-VI-00004. Mujer, víctima, lideresa campesina, exiliada.

³²⁰ La suma de estos porcentajes es mayor al 100 % porque las víctimas podían dar más de una respuesta a cada pregunta.

título colectivo, 18 % expresó afectaciones a los procesos organizativos, 17 % se refirió a los problemas de estigmatización y afectación a la reputación del colectivo y 14 %, desintegración de la organización política y comunitaria.

Los atentados contra el derecho a la vida siguen existiendo como parte de la modalidad de la violencia en Colombia. Esta violación de derechos humanos amenaza la integridad de líderes y lideresas sociales, dirigentes políticos y defensores y defensoras de derechos humanos que desempeñan sus labores en diversos territorios. Así, por ejemplo, en la noche del 7 de febrero de 2022, en los alrededores de la Avenida Ciudad de Cali con Avenida las Américas, en el suroccidente de Bogotá³²¹, varios sujetos que se movilizaban en un automóvil le cerraron el paso a una lideresa social e integrante del movimiento político Colombia Humana y dispararon en repetidas oportunidades contra la camioneta del esquema de seguridad que se le había asignado.

El reclamo frente a la necesidad de consolidar una política pública de garantías, protección y derechos humanos que salvaguarde de manera efectiva la vida e integridad de las personas sigue formando parte de las reivindicaciones de amplios sectores de la sociedad. Mientras tanto, las víctimas, familias y comunidades han tenido que aprender a vivir con miedo, impotencia, rabia y desesperanza. Al volver la vista atrás, solo queda el sentimiento de fortuna de no haber sido asesinado. En el país no debería existir la sensación de privilegio por seguir vivo.

«Y del aire nos disparaban»: ataques indiscriminados

Cuando sentimos ¡bum!, ahí en el hotel Aristi, y yo dije: «¿Dios mío, qué es lo que explotó?». Claro, era un carro bomba de la guerrilla, porque ahí habían llegado los paracos. Entonces de ahí era que bajaban a hacer las masacres. Y la guerrilla, por no dejarlos, pusieron un carro bomba. Ahí murió la señora que tenía la panadería, ahí murieron varios; los que tenían negocio, a esa hora murieron también. Y eso nosotros corríamos.

Mujer indígena, aseadora³²²

³²¹ *El Espectador*, «Autoridades investigan presunto atentado contra la líder social Amparo Toloza».

³²² Entrevista 047-VI-00095. Mujer indígena, aseadora.

Los ataques indiscriminados son aquellas acciones bélicas que no están dirigidas de forma precisa contra otros actores armados o un objetivo militar, y que, en consecuencia, ponen en riesgo o afectan a la población civil y a los bienes protegidos. Este tipo de ataques pueden darse porque los actores armados emplean armas o métodos en los que no pueden asegurar que sus efectos recaigan de forma exclusiva sobre sus adversarios y otros objetivos militares; ejecutan ataques sin dirigirlos a objetivos militares concretos o, de forma indistinta, contra objetivos militares, personas civiles y bienes protegidos, o porque, más allá de la ventaja militar prevista, ocasionan daños excesivos y desproporcionados en la población civil o en los bienes civiles³²³.

En el conflicto armado, este tipo de ataques se dieron con múltiples modalidades, que han incluido el uso de métodos y armas (medios) con efectos indiscriminados. Entre estos, destacan, por su notoriedad en el conflicto armado y su impacto sobre la población y bienes civiles, los combates abiertos y los bombardeos desde aeronaves en inmediaciones de centros poblados o viviendas rurales; la detonación de bombas y otros artefactos explosivos en lugares con presencia de población civil; las tomas armadas de poblaciones en las que, además de los combates, se emplearon armas con efectos indiscriminados, como las bombas, y se lanzaron artefactos explosivos improvisados que impactaron en personas y bienes protegidos, así como la instalación de minas antipersona o el abandono de munición sin detonar.

Algunos ataques indiscriminados quedaron recogidos en las bases de datos del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). La base de datos de atentados terroristas³²⁴ («uso de explosivos con efectos indiscriminados») indica cuándo los ataques iban dirigidos contra objetivos militares o civiles con efectos indiscriminados. En lo que respecta al uso de minas antipersona, la base de datos del Registro de Información de Afectación por Minas Antipersona (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE) e Intervención (en adelante Registro MAP-MUSE) de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz de la Presidencia de la República incluye un mayor volumen y tipo de eventos que la base del CNMH, entre los que considera la sospecha de campos minados.

En el desarrollo de las hostilidades, los diferentes actores armados emprendieron acciones bélicas para causar los mayores daños y pérdidas a sus adversarios, con el propósito de obtener una ventaja militar. Para ello, recurrieron a medios y métodos de combate con los que no previeron las consecuencias que pudiesen ocasionar o que, habiéndolas previsto, decidieron ejecutarlas sin importar los daños incidentales sobre la población

³²³ Henckaerts y Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, tomo 1. Normas: 43-52. De igual forma, numerales 4 y 5 del artículo 51 del Protocolo I de 1977, adicional a los Convenios de Ginebra de 1949.

³²⁴ En la base del CNMH se entiende por atentado terrorista «todo ataque perpetrado mediante el uso de explosivos, los cuales ocurren en zonas densamente pobladas y en los que hay afectación plural a personas o a bienes civiles, independientemente de si el objetivo de la acción es civil o militar».

civil y los bienes protegidos. A medida que las confrontaciones fueron aumentando en frecuencia e intensidad, al tiempo que se expandían geográficamente a zonas densamente pobladas, se fueron incrementando los riesgos sobre la población civil.

De igual forma, los actores armados usaron esos medios y métodos de combate con efectos indiscriminados para atemorizar a la población civil, con el objetivo de promover rechazo a la presencia de otros actores armados en la zona o, incluso, para castigarla por su supuesta afinidad con los enemigos del autor del ataque.

Combates y ataques desde el aire

El derecho internacional humanitario no prohíbe el empleo de armas letales en el desarrollo de las confrontaciones. No obstante, los actores armados deben procurar que las acciones bélicas no impacten en personas ni bienes diferentes de aquellos que representen ventaja militar. Los combates y bombardeos pueden ser ataques indiscriminados cuando sus efectos recaen principalmente sobre población civil y bienes protegidos, ya sea por falta de precaución, por el carácter desproporcionado del ataque o porque, de forma deliberada, se los haya identificado como parte del adversario en violación del principio de distinción.

Los grupos armados emplearon tácticas contra la población civil, a la que acusaban de auxiliar a las contrapartes, al punto de que llegaron a abrir fuego contra ella sin ningún tipo de precaución ni diferencia sobre las personas protegidas y los bienes civiles. En una de las entrevistas realizadas por la Comisión, los pobladores rurales de Patía, Cauca, recordaron las agresiones y los ataques indiscriminados que sufrieron en medio de las disputas territoriales entre miembros de la fuerza pública y el Frente 8 de las FARC-EP:

«El Ejército empieza a perseguir al grupo armado. ¿Quiénes llevábamos del bulto en ese entonces? Los campesinos. Llegaban bravos matando al campesino para que dijeran dónde estaban los tales guerrilleros, cuando uno no tenía respuesta le agarraban a darle culata a la persona, en los enfrentamientos se cruzaban las bombas, las granadas por encima de los seres humanos, donde no tenían nada que ver con el conflicto»³²⁵.

La estigmatización y los ataques sobre la población de Patía fueron aún mayores con ocasión de las protestas organizadas, que reprimieron con violencia algunos miembros de la fuerza pública, como ocurrió en el corregimiento Galíndez, en 1999, en un paro campesino:

«Llegó la fuerza pública, llegó aventando bala que... al que cogiera por delante le daba bala. Que éramos guerrilleros, que allá no había campesinos sino guerrilleros; y eso

³²⁵ Entrevista 056-CO-00013. Entrevista colectiva a líderes sociales.

llegaban era lanzándole bombas granadas ahí al montón. Eso no era que iban a coger a uno o dos; era al montón, al que cayera, y me cayó una granada y me dañó este lado»³²⁶.

Otro de los riesgos de los combates en inmediaciones a centros poblados o viviendas campesinas consistía en que los actores armados disparaban contra quien creían que era un combatiente. En 1995, en El Retorno, Guaviare, el llevar puesto un pantalón de color verde dio lugar a que los paramilitares confundieran a la víctima con una guerrillera:

«Ahí donde hacían la fiesta, ahí y en plena feria, y le llegaron ahí a la caseta los de la guerrilla. Entonces hubo un enfrentamiento y eso la gente corría [...]. Y esa noche mataron a una muchacha, a una muchacha que tenía un bluyín verde, entonces pensaban que era guerrilla»³²⁷.

Los grupos armados usaron artefactos explosivos en los combates, que sostenían en medio de las viviendas rurales, situación que puso en un riesgo aún mayor a la población civil residente en esas edificaciones. En 2005, en la vereda Puerto Príncipe, de Puerto Lleras (Meta), en medio de combates con las FARC-EP, los paramilitares del Bloque Centauros de las AUC arrojaron una granada contra una vivienda campesina:

«Cayó la bomba, una bomba, le botaron una bomba a la casa. Ahí donde se metió; exactamente ese rincón [...], desgraciadamente le cayó una esquirla en cada ojo de mi hijo, el cual en ese momento quedó ciego y en su bracito, el cual todavía tiene esas esquirlas»³²⁸.

Un rastreo de registros de la revista *Noche y Niebla* del Cinep, entre 1990 y 2015, identifica 99 ataques aéreos (bombardeos y ametrallamientos desde el aire) ejecutados por la fuerza pública con impactos sobre la población civil, en su vida, integridad y bienes, mientras que en cinco de estos ataques se afectó tanto a la población civil como a las FARC-EP. Los mayores reportes de ataques aéreos se dieron en Antioquia (18), Cauca (12), Meta (11), Nariño (8), Chocó (7), Bolívar (7) y Arauca (7). Estos ataques se concentraron sobre todo entre 2002 y 2010, con 72 de esos hechos.

Los bombardeos y los ametrallamientos desde el aire los usaron tanto la Fuerza Aérea Colombiana como el Ejército en el desarrollo del conflicto armado, gracias al alcance, precisión y perspectiva del ataque, a su poder de fuego y a la dificultad de los grupos armados, especialmente las guerrillas, para repeler un ataque desde una aeronave. No obstante, algunos de estos ataques se ejecutaron de manera indiscriminada, sin guardar la precaución y la proporcionalidad para no impactar en personas y bienes civiles.

Uno de los escenarios en los que la población civil se vio expuesta a los efectos indiscriminados de los bombardeos se dio en aquellos casos en que la Fuerza Aérea y el Ejército desplegaron ataques aéreos en inmediaciones de viviendas rurales o centros poblados.

A principios de los noventa, en desarrollo de la ofensiva militar contra las guerrillas en el Magdalena Medio y el nordeste antioqueño, se presentaron varios bombardeos

³²⁶ *Ibíd.*

³²⁷ Entrevista 280-VI-00015. Campesino, víctima.

³²⁸ Entrevista 261-VI-00052. Mujer, víctima, auxiliar de enfermería.

con efectos indiscriminados contra la población civil. En la operación Democracia, desarrollada entre el 5 y el 10 de enero de 1990 en San Pablo, Bolívar, y Yondó, Antioquia, los bombardeos dejaron seis campesinos heridos, así como dos niñas heridas por esquirlas y disparos desde el aire. Estos bombardeos también destruyeron varias viviendas, una escuela rural y una caseta comunitaria, y derivaron en el desplazamiento forzado de campesinos hacia las cabeceras municipales de Yondó, Segovia, Bucaramanga y Barrancabermeja³²⁹.

El 15 de julio de 1991, las Fuerzas Militares ejecutaron un bombardeo que se prolongó durante ocho horas sobre las casas, la escuela y los cultivos de la vereda Malena, en Zaragoza (Antioquia). En él mataron a un campesino que fue impactado por los disparos desde el aire de un helicóptero, hirieron a otros 28 campesinos y causaron la muerte de un niño de tres años, que murió de un infarto como producto del terror causado por los bombardeos³³⁰.

El 5 de octubre de 1991, en la vereda Amará, de Segovia (Antioquia), el bombardeo ejecutado mediante aviones Kafir y helicópteros artillados causó heridas a veinte personas, y dejó caer una bomba, que no detonó, en el medio, entre una vivienda y la escuela veredal, que sería recogida diez días después por miembros del Ejército ante las denuncias formuladas por la inspectora del corregimiento³³¹.

En uno de los testimonios recogidos por la Comisión, una campesina recordó la destrucción de casas en la vereda la Comarca, en Necoclí, Urabá antioqueño, en 1995, como resultado de un bombardeo, al tiempo que se presentaban combates en tierra entre las FARC-EP y los paramilitares de las ACCU: «Allá quemaron todo, todas las casas, eso fue un bombardeo. El avión bombardeó, los helicópteros, y por debajo estaban peleándose los paramilitares con la guerrilla»³³². En otro caso, ocurrido en la vereda La Resbalosa, de Tierralta (Córdoba), el testigo recordó la muerte de la hija de su compañera como producto de un bombardeo: «Fue asesinada en el 92. Un avión Hércules perteneciente al Batallón Vélez, con asentamiento en San Pedro de Urabá, que ahí hay un aeropuerto, bombardeó esa vereda allá y mató, asesinó...»³³³. Producto de ese bombardeo del Ejército, que en su momento fue justificado por un supuesto ataque contra el Frente 5 de las FARC-EP, también murió el señor Adolfo Moreno y quedaron destruidos los techos de varias casas civiles y de la escuela de la vereda³³⁴.

³²⁹ Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Serie Informes regionales de derechos humanos, Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño*, 155 y 156.

³³⁰ *Ibíd.*, 63-64.

³³¹ *Ibíd.*

³³² Entrevista 159-VI-00001. Víctima, mujer afrocolombiana.

³³³ Entrevista 426-VI-00026. Víctima, campesino afrocolombiano.

³³⁴ Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Serie Informes regionales de derechos humanos, Urabá*, 127. Ver caso Embera katío-Urrá en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

En algunos casos, los ametrallamientos y bombardeos desde el aire que se ejecutaron en medio de enfrentamientos en tierra obligaron a la población civil a permanecer escondida en sus casas, y le impidieron salir de zonas en las que corría el riesgo de que la atacaran grupos armados. Por ejemplo, sobre lo que sucedió en la vereda Santo Domingo del municipio de Florida (Valle del Cauca) durante una incursión de los paramilitares del Bloque Calima en las veredas de la zona alta del municipio en 2002, una víctima recordó el momento en el que un grupo de civiles trató en repetidas ocasiones de bajar al pueblo para huir de los paramilitares, pero se vieron obligados a refugiarse ante los disparos indiscriminados que emitían desde el aire aviones de la fuerza pública: «En varias ocasiones tratamos de salir y del aire nos disparaban, como si fuéramos los insurgentes [...], era un avión que eso le tiraba a lo que se moviera»³³⁵.

También fue reiterativo el despliegue de operaciones militares, en especial bombardeos contra las guerrillas, luego de que estas perpetraran atentados contra la infraestructura petrolera, tomas guerrilleras, ataques contra bases militares o, simplemente, en los territorios donde las guerrillas tenían presencia y que se consideraban «zonas rojas». Luego de la toma de las FARC-EP el 3 de marzo de 1998 a una base militar ubicada en El Billar, corregimiento de Remolinos, Cartagena del Chairá, que dejó 61 soldados muertos del Batallón de Contraguerrilla n.º 52 de la Brigada Móvil n.º 3 del Ejército y 43 secuestrados en el enfrentamiento³³⁶, la fuerza pública bombardeó la zona y afectó a la población civil.

«[...] había un combate, el Ejército con la guerrilla, en un punto que llama El Billar. Bueno, eso principiaron un domingo. Llegó el lunes y la misma cosa, el día y la noche; el martes, la misma cosa. El martes a las diez de la mañana se vino un avión y tiró una bomba a 500 metros de la vivienda mía, donde yo estaba. Yo tenía dos hijos y un primo y la mujer y yo [...] Entonces yo le dije a la mujer: “¡Busque el modo para acostarse, y ustedes también!”. Y yo me tiré de barriga en el cárcamo de la hornilla. Me tiraron una bomba al medio de la casa y la ramada, me mataron la mujer, los dos hijos y el primo»³³⁷.

Estos ataques aéreos en operaciones militares contrainsurgentes también se ejecutaron en territorios étnicos. El resguardo indígena Yaguará³³⁸, ubicado entre los departamentos del Meta, Guaviare y Caquetá, fue objeto de un bombardeo del Ejército el 4 de septiembre de 1997 en desarrollo de la Operación Destructor II contra las FARC-EP,

³³⁵ Entrevista 046-VI-00065. Mujer, víctima de desplazamiento forzado, amenazas, homicidio y violencia sexual.

³³⁶ Consejo de Estado, Sentencia de Acción de Reparación Directa. Radicado n.º 24736, 26 de junio de 2014; Consejo de Estado, Sentencia Acción de Reparación Directa. Radicado 31190, 29 de agosto de 2014.

³³⁷ Entrevista 139-VI-00072. Víctima, hombre, campesino.

³³⁸ El resguardo Yaguará es el territorio colectivo de los pueblos indígenas pijao, piratapuyo y tucano, así como de algunos campesinos de la región.

lo que ocasionó el incendio y destrucción de varias viviendas, mató animales y dañó los cultivos y cosechas, e implicó, según denuncias de la comunidad indígena, que «220 personas se vieron obligadas a huir debido a los ataques indiscriminados con misiles lanzados desde cinco helicópteros y un avión el Ejército»³³⁹. El Ejército negó la ocurrencia de las afectaciones a los indígenas; sin embargo, la Defensoría del Pueblo y la posterior sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca declaró la responsabilidad del Ministerio de la Defensa y ordenó indemnizar a los habitantes del resguardo Yaguará por daños sufridos en la operación militar³⁴⁰.

Otra de las motivaciones para emprender operaciones militares y bombardeos en los que resultó afectada la población civil fue el combate o la lucha contra las drogas de uso ilícito. Las unidades antinarcóticos de la Policía Nacional, que han tenido la mayor competencia en la lucha contra el narcotráfico, realizaron bombardeos que afectaron a la población civil y sus bienes para la subsistencia. Un informe entregado a la Comisión por varias organizaciones sociales recuperó el relato de un habitante de Puerto Gaviotas, en el municipio de Calamar (Guaviare), que recoge los impactos de uno de esos bombardeos llevados a cabo en 1996. Los pobladores narran cómo los aviones eran los primeros en aparecer disparando ráfagas de balas, seguidas después por los aviones de fumigación y, finalmente, por miembros de la Policía y el Ejército a pie: «En ese momento era solo plomo. Era una plomacera. Por ahí ya estaba la escuela de material y esa la averiaron ahí los antinarcóticos. Y a la de antes, la de madera, le metieron plomo. Ellos venían eran contra las casas»³⁴¹.

En otros casos, los bombardeos indiscriminados golpearon directamente a la población civil, con versiones encontradas sobre la presencia de grupos armados en inmediaciones de la zona atacada. El 21 de febrero de 2002, en la vereda El Rubí en la Macarena (Meta), como parte de la retoma de la zona de distensión luego de la ruptura de los diálogos de paz entre las FARC-EP y el gobierno de Andrés Pastrana, se desarrolló un bombardeo que supuestamente se dirigía contra posiciones de las FARC-EP, pero que impactó en un grupo de civiles, en el que al parecer murieron al menos cuatro campesinos³⁴²: «Bombardearon supuestamente porque había guerrillas, que porque habían visto unos campamentos, pero en la realidad dicen que eran personas que estaban construyendo un puente»³⁴³.

³³⁹ Defensoría del Pueblo, «Informe Comisión de los Llanos del Yari»; Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y Justicia y Paz, «Panorama Nacional de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia», julio-septiembre de 1997, 135; Restrepo y González, «Destructor II ha sido un logro estratégico».

³⁴⁰ Human Rights Watch, *Guerra sin cuartel*, 115. Ver caso Racismo sur del Guaviare en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁴¹ Informe 365-CI-01203, Torres Pedraza y Gómez Alba, «Un vuelo sin retorno», 113.

³⁴² *El Tiempo*, «Primeros muertos por bombardeos».

³⁴³ Entrevista 173-VI-00011. Mujer, víctima de desplazamiento forzado.

Caso aparte son los eventos en los que el bombardeo se ejecutó directamente contra la población civil, como ocurrió en la masacre de Santo Domingo, en Tame (Arauca). El 12 de diciembre de 1998 el Ejército Nacional desplegó una operación militar para interceptar una aeronave que transportaba armas y dinero para las FARC-EP. Al momento del aterrizaje de la avioneta, en la vía que conduce de Santo Domingo a Pueblo Nuevo, se dio un enfrentamiento entre los guerrilleros que esperaban el vuelo y los militares que ejecutaron la operación³⁴⁴.

Luego de estos combates, seis aeronaves de la Fuerza Aérea Colombiana se integraron a la persecución contra los contingentes guerrilleros (entre ellas se encontraba el avión Skymaster, donde iban dos contratistas estadounidenses de la filial en Colombia de la petrolera Oxy y un oficial de la FAC). El 13 de diciembre, a las 10:00 a. m., un helicóptero de la FAC lanzó una bomba racimo o clúster³⁴⁵ sobre el centro poblado de Santo Domingo, hecho que causó la muerte de diecisiete civiles, entre ellos seis niños, y veintiún heridos, además de la destrucción de las viviendas³⁴⁶. Por estos hechos, el Estado colombiano fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos³⁴⁷.

En el acto de reconocimiento de estos hechos ante la Comisión, una sobreviviente del bombardeo relató que la población había tratado de salir varias veces del caserío ante la intensidad de los combates, pero la obligaron a volver por los disparos de los helicópteros. Ante esta situación, los habitantes del caserío se ubicaron en la calle principal del pueblo y se identificaron como civiles, momento en el que un helicóptero detuvo su trayecto, se apostó a un lado del caserío y arrojó la bomba sobre ellos:

Yo les digo a mis amigos: «El helicóptero nos está tirando papeles». No termino de decir esa frase cuando en el momento lo que siento es una explosión gigantesca. Escucho ya a mis amigos llorar, pedir auxilio. Observo a mi alrededor, observo a algunos que estaban conmigo, muertos, destrozados por las bombas [...] como a 300 metros del pueblo. Vuelve el helicóptero, nos rafaguea, nos impide salir del pueblo, viendo que íbamos población civil, heridos. Entonces el finado Ángel saca su camisa blanca y la bate al helicóptero, y así nos dieron vía libre para salir a Tame.

³⁴⁴ Corte Suprema de Justicia, Sentencia SP19623-2017, 23 de noviembre de 2017.

³⁴⁵ En los términos del artículo 2 de la Convención sobre municiones racimo de 2008, por este tipo de armas «se entiende una munición convencional que ha sido diseñada para dispersar o liberar submuniciones explosivas, cada una de ellas de un peso inferior a 20 kilogramos, y que incluye estas submuniciones explosivas».

³⁴⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso masacre de Santo Domingo vs. Colombia. Sentencia de 30 de noviembre de 2012, párrafo 68.

³⁴⁷ García-Sayán *et al.*, párrafo 213. Ver caso ELN y FARC-EP en Arauca en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Mi papá se reencontró con nosotros y quedó atónito de ver su pueblo destruido y a sus hijas heridas. Muchos murieron desangrados en el camino³⁴⁸.

Los combates en zonas pobladas favorecieron riesgos ciertos para la vida, integridad y bienes de personas protegidas. Estos riesgos se tradujeron en daños, lesiones y muertes, en algunas ocasiones como consecuencia de ataques indiscriminados y, en otras, por acciones de los actores armados que identificaron a la población civil con sus adversarios. Los bombardeos y ametrallamientos desde el aire ejecutados por la Fuerza Aérea Colombiana y el Ejército, en los que se impactó contra la población civil y sus bienes, se ejecutaron sin la precaución y proporcionalidad necesaria en vista del poder destructivo de las armas empleadas, como el caso de los ataques aéreos sobre zonas con presencia de viviendas campesinas o en inmediaciones de centros poblados. En algunos casos, estos ataques aéreos se ejecutaron sin distinguir entre objetivos militares y personas y bienes protegidos, y en otros, incluso, como ataques directos contra la población civil, que ocasionaron muertes y daños, además de miedo generalizado entre la población.

Uso de explosivos con efectos indiscriminados

Debido a su poder destructivo, a su onda expansiva y a las esquirlas que expulsan, las bombas y otros artefactos explosivos pueden afectar a la población civil y a sus bienes diferentes a los objetivos estrictamente militares. Por este motivo, cuando este tipo de armas se usan o activan sin guardar las precauciones necesarias, pueden tener efectos indiscriminados sobre la población civil. En el caso colombiano, el uso extendido de artefactos explosivos por parte de los actores armados en zonas densamente pobladas y su activación consciente en presencia de civiles ha causado muchas muertes y lesiones en personas protegidas, así como la destrucción de bienes civiles.

En Colombia los grupos armados emplearon artefactos explosivos para atacar objetivos militares, pero también para atentar directamente contra personas y bienes civiles, e incluso contra ambos de manera indistinta. La base de datos de atentados terroristas del CNMH distingue estos ataques indiscriminados entre los dirigidos contra objetivos militares y los dirigidos contra personas y bienes civiles³⁴⁹. A ellos se suman aquellos casos en los que no se pudo establecer el presunto objetivo. De las 676 víctimas civiles registradas en esa base,

³⁴⁸ Comisión de la Verdad, «El impacto del conflicto armado en la salud #LaVerdadDesdeLaSalud», 24 de septiembre de 2020.

³⁴⁹ En la base de datos de ataques terroristas del Observatorio de Memoria y Conflicto (CNMH) se incluye la modalidad «ataque a objetivo civil con efecto indiscriminado» para distinguir esos eventos de los ataques contra objetivos militares.

77% se dieron en ataques a personas o bienes civiles, 21% en ataques a objetivos militares y el 2% restante contra objetivos no establecidos.

A pesar del evidente subregistro, el carácter indiscriminado de esos atentados se puede observar en el número de civiles fallecidos y heridos en relación con el número de combatientes muertos. Entre 1985 y 2021, en los ataques contra objetivos militares registrados murieron 143 civiles y 59 combatientes. La responsabilidad mayoritaria en estos actos se atribuye a las FARC-EP. El uso de artefactos explosivos contra objetivos militares fue un medio de guerra empleado por las guerrillas con responsabilidad del 93% de las víctimas civiles registradas por el CNMH³⁵⁰.

Con la intención de acercar las cargas explosivas a los objetivos militares, los grupos armados emplearon vehículos de diferente tipo. Los vehículos eran estacionados en inmediaciones de los objetivos del ataque para su detonación cronometrada o a distancia. En uno de estos atentados, ocurrido en Apartadó, Antioquia, el 27 de febrero de 1997, miembros del Frente 5 de las FARC-EP usaron una volqueta que trataron de estacionar al lado del comando de policía, pero que el conductor debió mover ante la prohibición de un policía que hacía labores de centinela³⁵¹. La volqueta bomba quedó finalmente estacionada al lado del hotel y almacén El Pescador, donde detonó y mató a 13 civiles e hirió a otros 52. Así lo relató un testigo del hecho:

«Eso bajó como coger una cortina; todo quedó en el piso. Entonces ahí había muchos pelados que trabajaban; no me acuerdo cuántos, si siete o cuántos; todos esos pelaos que trabajaban ahí todos quedaron muertos [...] [otra persona] que estaba abriendo los candados para abrir su negocio, hasta allá se fue una lata de volqueta y lo mató también. Niños que pasaban, un niño que llegaba pa llevarle el desayuno al hermanito a El Pescador también quedó muerto»³⁵².

Sobre este hecho existen versiones cruzadas acerca del objetivo de las FARC-EP al situar la volqueta al lado del hotel El Pescador. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), «ninguna información [...] indica que las FARC-EP hubieran dirigido el ataque en contra de un objetivo militar legítimo. Ni aparece tampoco que cualquiera de las víctimas fuera combatiente»³⁵³.

Por otra parte, de acuerdo con reportes de prensa, la entonces alcaldesa de Apartadó había denunciado meses antes la presencia constante de paramilitares en el hotel y en viviendas cercanas, así como el temor por una posible retaliación de la guerrilla³⁵⁴. En cualquier caso, como indicó la CIDH al referirse a estos hechos, «aun asumiendo la

³⁵⁰ Otro 10% tiene responsable desconocido. Ver caso FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁵¹ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁵² Entrevista 040-VI-00009. Víctima, mujer.

³⁵³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». Capítulo IV, párrafo 99.

³⁵⁴ *El Tiempo*, «La muerte llegó en carro bomba a Urabá».

presencia de algunos combatientes dentro del hotel, los civiles allí presentes no pierden su protección en contra de ataques directos o indiscriminados»³⁵⁵.

La CIDH también resaltó que el carácter indiscriminado de los ataques con explosivos en zonas densamente pobladas es aún mayor con el uso de métodos como los carros bomba ubicados en calles públicas, que en la práctica son armas «ciegas». En ellas los responsables no pueden asegurar que el ataque se dirija contra un objetivo militar, con un alto riesgo de «golpear tanto a civiles como a combatientes sin ninguna distinción»³⁵⁶, a lo que se suma que estos ataques también son actos de perfidia, en los que los autores simulan una falsa condición de civiles para poder acercar las bombas a sus objetivos³⁵⁷.

En otros casos, las guerrillas dirigieron los carros bomba directamente contra hoteles en los que presuntamente se alojaban integrantes de los grupos paramilitares, con lo que sometieron a la población civil, de forma consciente y premeditada, a posibles daños incidentales en medio de ataques contra objetivos militares dispersos. El 17 de diciembre de 1999, en La Hormiga, cabecera municipal del Valle del Guamuez, Putumayo, integrantes del Bloque Sur de las FARC-EP activaron un carro bomba contra el Hotel Aristi, con lo que asesinaron a seis personas e hirieron a veintiséis más:

«Esa la colocó la guerrilla para los paramilitares que estaban hospedados ahí. O sea, había una gran mayoría que estaban ahí. Algunos de estos manes habían estado al otro lado, sentados. A ellos no les tocó, a uno solo. Y sí cayó un soldado, que iba cruzando por ahí, y civiles. La mayoría fueron civiles»³⁵⁸.

Este tipo de ataques también se ejecutaron en las ciudades capitales del país. El 25 de enero de 2002, milicianos del frente urbano Antonio Nariño de las FARC-EP activaron una bicicleta bomba que ubicaron en un restaurante del barrio Fátima, al sur de Bogotá, frente de la estación de policía. La explosión ocasionó la muerte de cuatro policías y de dos civiles, una mujer adulta y una menor de edad, así como lesiones en más de veinte personas y daños materiales en dos cuadras a la redonda. Ese mismo día, las FARC-EP habían dejado dos cargas explosivas similares en los barrios San Fernando y Fontibón³⁵⁹.

El 7 de febrero de 2003, la Columna Móvil Teófilo Forero y el Bloque Oriental de las FARC-EP detonaron una bomba en el parqueadero del Club El Nogal, al norte de Bogotá, en el mayor atentado con explosivos atribuido a un grupo armado, lo cual acabó con la vida de 37 personas y dejó más de doscientas heridas³⁶⁰. Según la base del

³⁵⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». Capítulo IV, párrafo 101.

³⁵⁶ *Ibid.*, párrafo 100.

³⁵⁷ *Ibid.*, párrafo 101.

³⁵⁸ Entrevista 062-VI-00012. Víctima, maestro de obra.

³⁵⁹ Juzgado 9.º Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia del 30 de septiembre de 2013.

³⁶⁰ Ver «En pocas palabras, esa es la guerra»: las responsabilidades en el conflicto armado (tercera parte de este tomo).

CNMH, el segundo año con más muertes civiles fue precisamente 2003, después de 1989, el año en que se ejecutaron los atentados contra el avión de Avianca y la sede del DAS por parte del cartel de Medellín, cuando se registraron 114 víctimas mortales en 19 atentados³⁶¹. Los ataques con explosivos registrados en 2003 se ejecutaron siguiendo objetivos de diferente índole; y en algunos casos persisten dudas sobre su autoría.

Las guerrillas ejecutaron ataques con explosivos contra personas que consideraban aliadas de los grupos paramilitares, con los que buscaban «castigar» a los supuestos colaboradores de sus adversarios y mandar mensajes al resto de la población civil sobre las posibles consecuencias de esos «apoyos». A estos objetivos se sumaba el impacto simbólico de los ataques, que les permitía revalidar la capacidad bélica en momentos de repliegue o disputa territorial y «responder» a las políticas estatales contrainsurgentes y antidrogas, como era el caso de las aspersiones aéreas con glifosato. El 5 de marzo de 2003, detonó un carro bomba en el Centro Comercial Alejandría, de Cúcuta, atentado en el que fallecieron trece personas y 67 sufrieron heridas, y que se atribuyó al Frente Carlos Germán Velasco del ELN³⁶².

Los ataques con bombas también se ejecutaron en medio de disputas directas por el control de las zonas urbanas. Estas zonas, más allá de los propósitos estrictamente militares, permitían el control de las redes de extorsión de comerciantes. El 8 de octubre de 2003 explotó un carro bomba frente a los edificios Bahía, Isla y Caribe, en San Andresito de la 38 en Bogotá, que causó la muerte de seis personas (entre estas, dos policías) e hirió a otras diecinueve³⁶³. La bomba la instaló en un *jeep* el Frente 43 de las FARC-EP y estaba dirigida contra la oficina del Bloque Capital, ubicada en el Centro Comercial Bahía: «Las FARC se lo atribuyeron porque sabían [...] ahí estaba la oficina de todos los paramilitares en el edificio Bahía. El edificio Bahía siempre ha sido muy observado por eso»³⁶⁴.

El carácter encubierto de estos ataques y el repudio que levantan sus impactos sobre la población civil llevan a que no siempre se cuente con el reconocimiento del atentado por parte de los grupos armados y a que persistan dudas sobre la autoría. El 28 de septiembre de 2003, hubo un atentado con moto bomba en la zona rosa de Florencia, Caquetá, que dejó a doce personas muertas y 48 heridas, atribuido en su momento a las FARC-EP, sin que haya podido establecerse el objetivo del ataque³⁶⁵.

³⁶¹ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, con corte al 21 de noviembre de 2021.

³⁶² Las versiones sobre los móviles del atentado las aportó en los días posteriores el embajador de Estados Unidos en Colombia Phill Chicola y el presidente Álvaro Uribe, manifestaciones que fueron recogidas por la prensa y retomadas por el Consejo de Estado. Consejo de Estado, Sentencia de acción de reparación directa n.º 41345, 23 de mayo de 2018.

³⁶³ *El Tiempo*, «La bomba era pa' "los pájaros"».

³⁶⁴ Entrevista 565-VI-00003. Víctima, exiliado, comerciante.

³⁶⁵ Consejo de Estado, Sentencia Acción de Reparación Directa n.º 62574, 9 de abril de 2021.

Al respecto, en la Resolución 2221 del 6 de mayo de 2021 de la Sala de Definición de Situaciones de la JEP, se cita la versión de Álvaro Pacheco Álvarez, exalcalde de Florencia condenado por vínculos con el Bloque Central Bolívar, quien señaló que la autoría del atentado fue de los paramilitares:

La información que obtuve fue que el hecho no fue perpetrado por las FARC, como se dijo en su momento, sino por las AUC bajo órdenes del Ejército. Al parecer, el atentado se dirigió contra un señor de nombre Eliut, que tenía un gimnasio en la zona en la que se produjo la detonación. Él era entrenador de la fuerza pública y bajo esa calidad entraba a la brigada, pero en realidad era un enlace con los paramilitares. Según lo que me informaron, este señor les hizo algo a los del Ejército y esta fue la razón por la cual se ordenó el atentado, a manera de retaliación contra él³⁶⁶.

Los ataques con explosivos también los usaron las guerrillas en acciones contra la fuerza pública, como un intento por restablecer el equilibrio armado y a modo de represalia cuando habían sufrido golpes militares. En algunos casos, los ataques de las guerrillas usaron medios muy imprecisos para acercar las cargas explosivas a sus objetivos, aumentando el riesgo sobre la población civil. Ese fue el caso del atentado con «caballo bomba» en Chita, Boyacá, el 10 de septiembre de 2003, en el que murieron ocho personas y quince más resultaron heridas. Por estos hechos fueron condenadas tres personas como integrantes de las FARC-EP. Para concretar este ataque, el Frente 45 de las FARC-EP llevó un caballo cargado con explosivos hasta la cabecera municipal, donde esperaban detonar la bomba contra los puestos de policía que se habían reinstalado en el municipio desde el 20 de agosto y contra los soldados del Ejército que se encontraban en el casco urbano. El caballo estuvo deambulando por el centro poblado durante varios minutos antes de que el artefacto explotara a más de dos cuadras de las dos estaciones de policía³⁶⁷. De acuerdo con el reporte militar, el ataque se presentó como retaliación por las operaciones militares en la zona, en las que las FARC-EP habrían perdido a 22 combatientes³⁶⁸.

A estos hechos se suma la explosión de una casa bomba, en Neiva, Huila, el 14 de febrero de 2003, no registrada en la base de datos del CNMH, con la que la Columna Teófilo Forero de las FARC-EP pretendió atacar contra el entonces presidente Álvaro Uribe Vélez, y que dejó como resultado la muerte de una fiscal, cinco civiles y nueve policías³⁶⁹.

³⁶⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, Resolución n.º 2221, 6 de mayo de 2021.

³⁶⁷ Consejo de Estado, Sentencia Acción de Reparación Directa Rad. 61677, 5 de febrero de 2021.

³⁶⁸ *El Tiempo*, «Tragedia por caballo bomba».

³⁶⁹ Juzgado 1.º Penal del Circuito Especializado de Neiva, Sentencia radicado 41001310700120060012300 30 de abril de 2008.

El uso de este tipo de armas en zonas pobladas siguió haciendo parte de las modalidades de guerra de las guerrillas en sus ataques, que dirigían indistintamente contra bienes civiles y objetivos militares. En otro caso ocurrido en el municipio de El Retorno, Guaviare, el 11 de agosto de 2016, el Frente Primero de las disidencias de las FARC-EP detonó una motocicleta cargada de explosivos «en medio de una escuela y la alcaldía del municipio, dejando como resultado seis heridos, cuatro civiles que transitaban por el lugar y dos policías que prestaban su servicio de seguridad en la alcaldía»³⁷⁰.

Los atentados con carros bomba también se emplearon a modo de arma trampa contra la fuerza pública, en automóviles abandonados en carreteras rurales. En una de las entrevistas realizadas por la Comisión, una mujer señala que las FARC-EP habían dejado dos carros bomba en una carretera rural de Florida, Valle del Cauca. Uno fue desactivado por integrantes del Ejército y el otro siguió abandonado durante tres meses en el sitio conocido como Sinaí, en el resguardo indígena Triunfo Cristal Páez, antes de activarlo el 3 octubre de 2005 al paso de su hermano y sus dos sobrinos de nueve y diez años, integrantes del resguardo que murieron en el atentado:

«El primero no recuerdo dónde fue. Lo desactivaron como unas dos o tres cuadras más abajo; el Ejército lo desactivó. El otro era más arriba, como era más arriba no sé si les dio miedo, no subieron a desactivarlo [...]. El carro estaba bien profundo, llega en la vuelta cuando, ¡plum!, estalla la bomba»³⁷¹.

Las bombas y otros artefactos explosivos también se usaron como armas trampa contra la fuerza pública y los civiles encargados de la erradicación manual de cultivos de uso ilícito. Ese fue el caso de un atentado ocurrido el 29 de octubre de 2009 en la vereda El Bombón, de Puerto Guzmán (Putumayo), con una bomba activada por miembros de las FARC-EP, de forma indistinta contra policías y civiles:

«Allá al campamento donde ellos acampaban, acampaba la policía con ellos, y entonces, claro, como unos diez metros para llegar allá al campamento, donde ellos iban a comer y todo, y la explosión de la bomba y lo agarró a él. Agarró a otros dos compañeros y como a dos policías más, y él sí, de una, murió»³⁷².

Las bombas trampa también las empleó el ELN. En un caso ocurrido el 8 de abril de 1996 en Pelaya³⁷³ (Cesar), una víctima entrevistada por la Comisión recuerda que una bomba dejada en un puente se activó en el momento en que su hermano había parado su ruta al borde de la carretera:

«Fueron tres muertos que hubo ahí; mi hermano fue el más afectado. La bomba lo desapareció prácticamente todo, todo, todo; nada más quedó la mera parte de abajo,

³⁷⁰ Informe 748-CI-00642, Comando Conjunto Estratégico de Transición del Ejército Nacional de Colombia, «Informe Alétheia», 208.

³⁷¹ Entrevista 582-VI-00028. Mujer, víctima, comerciante.

³⁷² Entrevista 222-VI-00037. Mujer, víctima, campesina.

³⁷³ *El Tiempo*, «Ofensiva de la guerrilla en la Costa Atlántica».

nada más [...]. Ahí se vino un chofer de un bus, que también fue afectado, también murió, y un campesino de ahí, de la Umata murió»³⁷⁴.

Otra modalidad empleada para transportar las cargas explosivas fue mediante paquetes que acarreaban civiles sin que estos supieran de su contenido. En un caso ocurrido el 24 de agosto de 2003 en Puerto Rico (Meta) la bomba fue entregada a un niño que trabajaba descargando y transportando cajas desde el muelle, a quien le dijeron que debía descargarla al lado de la estación de policía; sin embargo, la bomba fue detonada por el Frente 43 de las FARC-EP antes de llegar a su destino, aparentemente con la intención de atentar contra los militares que estaban requisando las lanchas. La bomba mató al niño, a su padre y a otros tres civiles:

«Supuestamente, le habían pagado a un niño para que la sacara; el niño la sacó, el niño no la alcanzó a descargar porque se la totiaron teniéndola él en el hombro [...]. Digo yo, para qué ocupan un niño, para que saque una bicha, sabiendo que la iban a totiar. O espere a que el niño la descargue y se quite, pero se la totiaron encima al niño»³⁷⁵.

En otro caso, ocurrido en Lejanías (Meta) el 6 de marzo de 2005³⁷⁶ (día en que se realizaba la jornada de votaciones para la elección de alcalde en ese municipio), las FARC-EP aprovecharon el descuido de un transportista para cargar unas cajas con explosivos con el objetivo de que detonaran cuando pasara por donde se encontraban tropas del Ejército, sin importar la suerte de los civiles que iban en el carro. No obstante, debido a una detención en la ruta, la bomba explotó antes de llegar al punto en que los responsables esperaban que detonara:

«Al señor le dieron ganas de bajarse por ahí a orinar, y paró y orinó, y siguió el carro, y siguió. Y, pues, claro, el carro siempre perdió como dos minutos, no alcanzó a llegar donde la tropa, cuando voló ese carro»³⁷⁷.

El uso de estas armas afectó de manera grave la vida familiar de las víctimas, quienes se vieron obligadas a asumir la pérdida de sus seres queridos sin ninguna explicación sobre lo sucedido. Una víctima recordó que luego de la muerte de su padraastro, ocurrida el 30 de noviembre de 1998 por la explosión de un carro bomba instalado por el Frente 9 de las FARC-EP en San Francisco (Antioquia), su proyecto de vida y la relación familiar se vieron muy afectadas:

«Uno se desubica mucho. Tampoco pude continuar el estudio. Nos desintegramos de la familia porque igual, en mi casa, pues vivíamos mi mamá, el esposo de ella, y él murió ese día del carro bomba [...] Mi mamá quedó sola y ya nos desintegramos mucho»³⁷⁸.

Los impactos también se dieron a escala comunitaria porque la población civil vivió con miedo constante a nuevos ataques. Tal fue el caso de la moto bomba instalada por el

³⁷⁴ Entrevista 247-VI-00003. Mujer, víctima, oficios varios.

³⁷⁵ Entrevista 261-VI-00049. Mujer, víctima, campesina.

³⁷⁶ Caracol Radio, «Mueren un abuelo y su nieto al explotar un vehículo».

³⁷⁷ Entrevista 253-VI-00019. Hombre, tesorero de JAC.

³⁷⁸ Entrevista 038-VI-00002. Ama de casa, víctima.

Frente 29 de las FARC-EP en Tumaco, Nariño, el 1.º de febrero de 2012, luego del cual la población trataba de alejarse de la presencia de los miembros la fuerza pública y de los espacios abiertos: «De alguna manera marca o cambia la historia en dos de Tumaco; antes de eso y después. Y sí, ya ahí como el miedo también a estar en ciertos lugares públicos, no solamente en la noche, sino también en el día, porque eso pasó fue apenas en el día»³⁷⁹.

Además de los ataques contra objetivos militares, el uso de explosivos como arma indiscriminada también se ha dirigido a comerciantes y empresarios del país en represalia por no pagar vacunas o por considerarlos enemigos o auxiliares de grupos contrarios. La CIDH reconoció un ataque perpetrado por el Frente Carlos Alirio Buitrago del ELN el 30 de junio de 1997 en la finca La Ponderosa, de propiedad de Mario López, en el municipio de La Unión (Antioquia), donde esa guerrilla ubicó varias bombas de dinamita por la negativa de la familia a entregar dinero al grupo armado. A causa de la explosión murieron los dos hijos gemelos del dueño, de once años³⁸⁰.

Los atentados con explosivos con efectos indiscriminados han sido usados por los grupos armados, en especial por las guerrillas, por su poder destructivo y por su capacidad de asestar golpes sin necesidad de enfrentamientos armados, a lo que se suman a los actos de perfidia con los que encubre su ejecución. Las bombas desatan terror e incertidumbre en las poblaciones afectadas, que sienten que estos ataques pueden repetirse en cualquier momento o en cualquier lugar. El carácter «ciego» de estas armas fue un riesgo que los actores armados asumieron de forma deliberada, ya fuese por su afán de perpetrar el ataque o como una extensión de este contra la población civil, con lo cual actuaron en contra de los principios de necesidad militar, proporcionalidad, precaución y distinción.

Tomas y ataques a poblaciones

Del total de ataques indiscriminados registrados durante el conflicto armado, los ataques y las tomas de poblaciones³⁸¹ son eventos de especial relevancia por el conjunto de infracciones al DIH que se ejecutaron en su desarrollo. Esto es así porque durante estos ataques los actores armados desplegaron diferentes tipos de ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas por civiles, los cuales abarcaron disparos con armas de

³⁷⁹ Entrevista 346-CO-00275. Colectivo, jóvenes, afrocolombianos.

³⁸⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia, capítulo IV», párrafo 117.

³⁸¹ En las bases de datos del CNMH, los ataques a poblaciones aparecen como un tipo especial de acciones bélicas con efectos indiscriminados, caracterizadas por «una incursión por parte de un grupo armado que implica la ocupación transitoria de un territorio y una acción militar continuada dirigida hacia el arrasamiento de un objetivo militar dentro de un casco urbano o centro poblado y que provoca afectaciones a la población civil».

fuego, atentados con bombas y bombardeo con artefactos explosivos improvisados, como los tatucos³⁸² y cilindros bomba.

El CNMH registra 493 ataques a poblaciones entre 1958 y 2019. Estos se ejecutaron en Colombia desde los años cincuenta, con incrementos notorios entre 1983 y 1989, en 1991 y 1992 y entre 1996 y 2002. En los dos primeros periodos, los ataques a poblaciones se dieron en el marco de las crisis y rupturas de los procesos de paz con las guerrillas (FARC-EP, EPL, M-19) y de las estrategias conjuntas de las guerrillas en la Coordinadora Guerrillera Nacional y la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB). En el tercer periodo, por su parte, la mayoría de estos ataques los ejecutaron las FARC-EP en la puesta en marcha del Plan Estratégico para la toma del poder y de las estrategias militares del Pleno del Estado Mayor de 1997. Este tipo de acciones entraron en desuso a partir de la modernización estratégica y tecnológica de las Fuerzas Armadas, como resultado del Plan Colombia, lo que impidió que las guerrillas movilizaran los contingentes armados que empleaban en ese tipo de ataques.

Era frecuente que las tomas iniciaran con el lanzamiento de cilindros bomba o con la detonación de cargas explosivas previamente ubicadas en inmediaciones de las bases o estaciones objeto de ataque. El 6 de diciembre de 2000, los frentes 9, 34 y 47 del Bloque José María Córdova de las FARC-EP detonaron en el casco municipal de Granada, Antioquia, un carro bomba con 400 kilos de explosivos que acabó con la vida de 23 personas, destrucción de 32 viviendas y 82 locales y 313 casas averiadas³⁸³: «El carro bomba nos explotó encima prácticamente, entonces nosotros nos escondimos en el baño y cuando salimos estaba todo completamente destruido. Lo último que se derrumbó fue el baño, que apenas salimos del almacén inmediatamente se fue al piso»³⁸⁴.

Ese ataque en la toma de la cabecera municipal de Granada, Antioquia, lo presentaron las FARC-EP³⁸⁵ como una retaliación ante la masacre ejecutada por paramilitares del Bloque Metro de las AUC el 3 de noviembre de ese año en esa municipalidad. Allí asesinaron a diecinueve civiles, entre los que había seis personas mayores de sesenta años, dos niños y dos madres cabeza de familia³⁸⁶, hecho en el que no hubo reacción alguna de la fuerza pública presente en el municipio.

Por la destrucción de una vivienda durante la toma de Granada, el Consejo de Estado declaró responsable a la Nación por no haber tomado las medidas necesarias para

³⁸² Los tatucos «son granadas de mortero “hechizas”, es decir, de fabricación artesanal, elaboradas con tubos de hierro rellenos de puntillas, tornillos y trozos de hierro» (Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri, *Tomas y ataques guerrilleros*, 163).

³⁸³ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *Memorias en tiempo de guerra, Repertorio de iniciativas*, 69.

³⁸⁴ Testimonio de joven habitante de Granada, 2021. Citado en Informe 365-CI-01291, Asociación de Víctimas Unidas del Municipio de Granada (Asovida), «Granada hacia la verdad», 41.

³⁸⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Granada: memorias de guerra, resistencia y reconstrucción*, 101.

³⁸⁶ *Ibíd.*, 99.

contrarrestar el ataque de las FARC-EP, a pesar de haber contado con información de inteligencia sobre los planes de esa guerrilla, «a tal punto que ordenaron el refuerzo de las fuerzas disponibles en el comando de policía como medida de prevención al ataque»³⁸⁷. Asimismo, el Tribunal de Antioquia condenó a la Nación por las omisiones de la Policía y del Ejército Nacional frente a la prevención de la toma y la defensa a la población civil. En esta sentencia retomó testimonios de policías y civiles que sobrevivieron al ataque y un informe de la Defensoría del Pueblo para destacar que la toma guerrillera había sido anunciada y que la situación de violencia que sufrían los pobladores de Granada era «un hecho notorio» frente al cual la fuerza pública no cumplió con su deber de protección:

[...] lo único que hicieron para repeler un eventual ataque fue enviar un grupo de contraguerrilla de 25 uniformados de la Policía Nacional, los cuales no eran suficientes para detener el actuar violento de por lo menos 600 guerrilleros, aunado, el Ejército Nacional brilló por su ausencia [debido a que] durante las aproximadas 20 horas que duró la toma guerrillera no hicieron arribo al lugar³⁸⁸.

En Caldoño, Cauca, el 28 de febrero de 1997, luego de una toma previa del 8 del mismo mes por el Frente 6 de las FARC-EP, que había destruido la estación de policía, esa misma guerrilla consumó una nueva toma en la que atacó a los policías que se encontraban acantonados en la escuela del municipio. Como parte del ataque, detonaron una bomba entre las casas y la escuela, que mató a las familiares de una de las víctimas: «Mi mamá y mis sobrinas estaban justamente en una pieza que se creía estaba más resguardada, y no fue así. A ellas la explosión las lanzó, quedaron totalmente casi que, pues, destruidas también. La casa la destruyeron»³⁸⁹.

De acuerdo con el informe *Tomas y ataques guerrilleros* del CNMH, el primer registro de ataques con cilindros bomba se dio en la toma de Miraflores, Guaviare, en 1998³⁹⁰. En esa toma, perpetrada el 3 y 4 de agosto, los frentes 1, 7 y 44 de las FARC-EP arrojaron bombas que cayeron sobre el hotel en el que se refugiaban los civiles para evitar ser víctimas del fuego cruzado:

«Eso fue horrible y gracias a Dios no explotaron unas bombas que cayeron, unas cosas como unas peras, pero inmensas. Ahí en el patio donde estábamos nosotros, por todo el hotel, donde estaba toda la gente... donde esas cosas exploten, hubiéramos muerto mucha gente. Gracias a Dios eso no explotó»³⁹¹.

³⁸⁷ Consejo de Estado, Sentencia Acción de Reparación Directa rad. 45576, 8 de junio de 2017.

³⁸⁸ Tribunal Administrativo de Antioquia, Sentencia SD-0087 de 2017, 18 de septiembre de 2017.

³⁸⁹ Entrevista 056-VI-00043. Hombre, víctima. Ver caso Ataques y tomas en Caldoño y Toribío en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁹⁰ Ver caso Racismo sur del Guaviare en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁹¹ Entrevista 281-VI-00011. Mujer, indígena, técnica en gestión de recursos naturales.

El uso de este tipo de explosivos fue particularmente grave para la población civil que vivía en casas cercanas a las bases atacadas, como era el caso de las estaciones de policía. En la toma de la cabecera municipal de Colombia, Huila, ejecutada el 12 y 13 de julio de 2000 por los frentes 17 y 25 de las FARC-EP, uno de los cilindros lanzados por esa guerrilla cayó en una casa vecina de la estación y mató a una mujer, a una niña y a dos niños:

«Ellos fueron volados. Eran Cindy y la mamá los dos hermanitos. Ellos no alcanzaron a llegar... allá se construyen los baños... son como una fortaleza porque tienen el agua; si tú te alcanzas a meter, por lo menos te encuentran muerto, pero te encuentran completo [...]. El cilindro cayó, los cogió a todos, volaron en pedazos, en pedazos»³⁹².

La imprecisión y el poder destructivo indiscriminado de los cilindros bomba fue reconocido por las propias FARC-EP. Como indica el informe *Guerrilla y población civil* del CNMH, en un primer momento dicha guerrilla endilgó la responsabilidad de los efectos indiscriminados de los cilindros a la población civil y a la fuerza pública, en cuanto recomendaba a la población que no habitara en las casas contiguas a las estaciones de policía e incentivaba la salida de esas bases de los centros urbanos. Posteriormente, Víctor Julio Suárez, alias Jorge Briceño o Mono Jojoy, en diálogo con medios internacionales, reconoció la inconveniencia de los cilindros bomba por sus efectos indiscriminados y afirmó que la guerrilla debía limitar su uso a las acciones de guerra en escenarios puramente militares, en los que no hubiera población civil que pudiera verse afectada³⁹³.

En entrevista ante la Comisión, José Benito Cabrera, alias Fabián Ramírez, excomandante del Bloque Sur, señaló que como comandante era consciente de los efectos indiscriminados de las tomas guerrilleras y del impacto que esto tenía en la relación de las FARC-EP con la población civil, y afirmó que «las acciones de las tomas de puesto de policía fueron nefastas por tanta destrucción que se hacía. Todas las tomas a las poblaciones eso sí era criticado por todo el mundo, de las mismas zonas donde éramos nosotros»³⁹⁴. De igual manera, sobre el uso de cilindros bomba, Ramírez señaló que en el Bloque Sur no se usaron en la misma proporción que en otros bloques de las FARC-EP, como el oriental y el noroccidental, por los efectos destructivos y la imprecisión en su lanzamiento:

«Aquí en el Bloque Sur se utilizó, pero que yo los haya utilizado, no, y muy poco [...] Ahí en Rionegro tiraron unos cilindros y vea lo que hicieron: no cayeron al puesto de policía bien, cayeron al puesto de salud y a unas cosas y destruyeron todo eso. Eso era nefasto, casas de amigos se dañaron, que después tocaba pagarlas... los daños que hacían, yo decía: “Paguen esa güevonada”. El Bloque Oriental sí utilizó mucho esto, y allá donde fue últimamente al Chocó, imagínese yo fui al sitio allá donde mataron a esos cien en Bojayá»³⁹⁵.

³⁹² Entrevista 276-VI-00020. Docente, exmilitante de ¡A Luchar!

³⁹³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Guerrilla y población civil*, 202 y 203.

³⁹⁴ Entrevista 084-PR-00430. Hombre, excomandante Bloque Sur FARC-EP.

³⁹⁵ *Ibíd.*

El carácter artesanal de los cilindros bomba hizo que en varias oportunidades estos artefactos no detonaran al momento del ataque, por lo que quedaban abandonados en zonas urbanas y rurales, donde el riesgo de una explosión se volvía parte de los temores permanentes de la población. Ese fue el caso de la toma a Roncesvalles, Tolima, ejecutada por los frentes 21 y 50 de las FARC-EP el 14 de julio de 2000: «Quedaron cilindros sin estallar; entonces, por ejemplo, cerca al colegio había como un sendero ecológico, y uno pasaba por el sendero y ahí estaba el cilindro. Entonces era como ya convivir con eso»³⁹⁶.

En la toma de Roncesvalles, las FARC-EP asaltaron la sede del Banco Agrario y un supermercado, y fusilaron a los policías que se encontraban en la estación luego de que estos habían agotado sus municiones y se habían rendido:

«Les dijeron que se entregaran, que ellos les respetaban la vida, que no sé qué. Cuando los hicieron formar ahí, asomaron nueve helicópteros por ese cañón. Eso parecía esa película de Comando, y asomaron ahí, cuando los helicópteros asomaron, tan, tan, tan, tan, [las FARC-EP] los mataron a todos [los policías], no los dejaron»³⁹⁷.

Por la muerte de los policías en la toma de Roncesvalles, el Consejo de Estado condenó a la Nación por omisiones en el apoyo militar para repeler el ataque insurgente, así como por no haber dado a los policías el armamento y el entrenamiento adecuado para que pudiera enfrentar incursiones guerrilleras, a pesar de las amenazas constantes de las FARC-EP³⁹⁸.

El carácter indiscriminado de las tomas fue aún mayor cuando las guerrillas atacaban las bases paramilitares asentadas en los centros poblados. Ese fue el caso de La Caucana, en Tarazá (Antioquia). En esa toma de La Caucana, ocurrida el 15 de abril de 2001, los frentes 5, 18 y 36 de las FARC-EP atacaron el centro poblado con cilindros bomba, tatucos y disparos de fusil. En la incursión mataron a 19 personas y destruyeron e incineraron 29 casas y locales. Una pobladora del corregimiento recordó a la Comisión lo que vivió ese domingo:

«Entonces, allá sí se me metió fue las FARC y se cogieron entonces con los paramilitares; duró ese enfrentamiento, quemaron; ya cuando llegó eso allá, que ya era en el 2000, ya fue en el año 2001 que se metió las FARC allá, más precisamente un 15 de abril, que era como Semana Santa. Un domingo resucitado, 15, 16 de abril, se metieron; no las recuerdo con exactitud, pero sí cuando se metieron allá, y entonces prendieron ese pueblo. Ahí volví a quedar sin nada, ya yo me iba recuperando porque estaba trabajando y ya me había llevado dos de los niños, entonces ya volví para acá»³⁹⁹.

³⁹⁶ Entrevista 138-VI-00007. Víctima, campesina.

³⁹⁷ Entrevista 215-VI-00090. Víctima, artesano.

³⁹⁸ Consejo de Estado, Sentencia de Acción de Reparación Directa rad. 30875, 10 de septiembre de 2014.

³⁹⁹ Entrevista 159-VI-00001. Víctima, mujer afrocolombiana.

Además de los cilindros bomba, las guerrillas también emplearon los tatucos (granadas de mortero con metralla de fabricación artesanal) en los ataques contra las estaciones de policía. En el hostigamiento contra la estación de policía de Toribío, Cauca, del 7 de julio 2012⁴⁰⁰, el Frente 6 de las FARC-EP arrojó tatucos sobre la población, uno de los cuales impactó contra el centro de salud y causó heridas en el personal de salud: «Cuando cayó el tatuco en la IPS, ese día que cayó el tatuco una de las jefes que estaba ahí, resultó el personal de salud pues afectado, herido y una jefe que trabajaba con la SIM, pues sí, tuvo una herida muy grande en una de las piernas y la perdió»⁴⁰¹.

En otra ocasión, durante una toma del Frente 28 de las FARC-EP del casco urbano de Támara, Casanare, las granadas lanzadas por los guerrilleros impactaron contra el techo de un colegio y mataron a varios niños:

«Un guerrillo se cuadró bien en la parte de arriba y que metió algo dentro del galil y lo disparó, pero que se vino volando como una paloma, bajito, bajito y cuando cayó, cayó fue encima del techo del seminario, y estalló ahí. Hubo dos estudiantes muertos, veinticuatro heridos, eso era un caos, corra por un lado, corra por otro»⁴⁰².

De acuerdo con reportes de prensa, el ataque ocurrió el 24 de octubre de 1991, meses después de la toma perpetrada contra ese mismo municipio por la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar⁴⁰³, en la que esa estructura insurgente destruyó la estación de policía, el palacio municipal y saqueó e incendió la Cooperativa de Caficultores:

«Venían más de 500 hombres. Imagínese, ante cuatro policías. Dios del cielo, ese día fue la tragedia más grande. Tumbaron el puesto de policía, robaron a la Cooperativa de Caficultores, le abrieron las puertas, le sacaron todo lo que era pegante, bóxer, manteca, todo eso lo sacaron y bótenle todo eso al techo prendido, para que se quemara el techo, como el techo era de tejas de barro, como estas de acá, entonces, claro, eso va cogiendo calor y se quema»⁴⁰⁴.

Minas antipersona

El DIH limita el uso de las minas antipersona por su carácter indiscriminado⁴⁰⁵, puesto que se activan sin la intervención inmediata del actor armado y sin distinguir entre la población civil y los combatientes. Adicionalmente, este tipo de artefactos

⁴⁰⁰ *El Colombiano*, «Toribío sigue con miedo por otro posible ataque de las Farc».

⁴⁰¹ Entrevista 1145-EE-00238. Entrevista colectiva comunidades nasa y kokonuko.

⁴⁰² Entrevista 176-VI-00023. Mujer, caficultora, víctima de desaparición forzada.

⁴⁰³ *El Tiempo*, «Cruento ataque en Casanare».

⁴⁰⁴ Entrevista 176-VI-00023. Mujer, caficultora, víctima de desaparición forzada.

⁴⁰⁵ Henckaerts y Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*, tomo 1. Normas: 273 y ss.

se caracterizan por herir y mutilar, antes que matar, razón por la que se consideran métodos o armas que causan sufrimientos innecesarios⁴⁰⁶. Debido a estas características, los actores del conflicto tienen el deber de restringir su uso, prevenir sus impactos sobre la población civil, guardar registro de los lugares donde las hayan instalado y desactivarlas o neutralizarlas una vez culminen las hostilidades⁴⁰⁷.

No obstante, en el caso colombiano los diferentes actores armados las emplearon de forma extendida, especialmente en las zonas rurales en disputa, por su bajo costo y su tiempo de vida útil (en gran parte de los casos, sin tener las precauciones necesarias para resguardar a la población civil). Esta situación de permanente riesgo hacía que los pobladores rurales estuvieran expuestos a estos artefactos en las actividades más cotidianas de su vida: «Ahí había una bomba de esas antipersonal; a él lo mató [...] y como había dejado la guerrilla por ahí una bomba, como que la pisó y hasta ahí... lo mató»⁴⁰⁸.

El uso de las minas antipersona en el conflicto se remonta a los años cincuenta, época de la que se guardan registros de su uso por las guerrillas liberales en los Llanos Orientales. Por su parte, la fuerza pública guarda registro de las adquisiciones de minas antipersona desde 1974 y de su fabricación por el Instituto Nacional de Industria Militar (Indumil) desde 1989 hasta 1996, cuando cesó su producción⁴⁰⁹.

En el caso de los grupos insurgentes del ciclo reciente de la guerra, fue el ELN el primero en incorporar el uso de las minas a partir de 1974, en Santander, periodo del que también se guarda registro de su primera víctima civil: un campesino de San Vicente de Chucurí, Santander, que resultó herido por la activación de una mina en 1976⁴¹⁰. A partir de 1987, con ocasión de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, el ELN compartió con otras organizaciones insurgentes sus aprendizajes en el empleo de las minas antipersona, como las FARC-EP⁴¹¹.

En 1980 la comunidad de la región de El Pato, Caquetá, se vio forzada a desplazarse hacia Balsillas, en el mismo departamento, y luego a Neiva, por unos bombardeos ejecutados por la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) sobre la población. Uno de los líderes de esa comunidad recuerda que, para desocupar el estadio en el que se albergaban, pidieron garantías para su retorno ante el rumor de que sus casas tenían trampas explosivas puestas por miembros del Ejército:

⁴⁰⁶ *Ibíd.*, 265 y ss.

⁴⁰⁷ Estas obligaciones se reforzaron mediante la firma y ratificación de la Convención de Ottawa de 1997, con la que el Estado colombiano renunció a la fabricación, transferencia y uso de este tipo de armas y asumió el compromiso de destruir las existencias de minas almacenadas de forma inmediata y, de las instaladas, en un plazo de diez años, prorrogables por otros diez.

⁴⁰⁸ Entrevista 237-VI-00066. Víctima, indígena wayuu, líder ambiental.

⁴⁰⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar, *La guerra escondida*, 42.

⁴¹⁰ *Ibíd.*, 43.

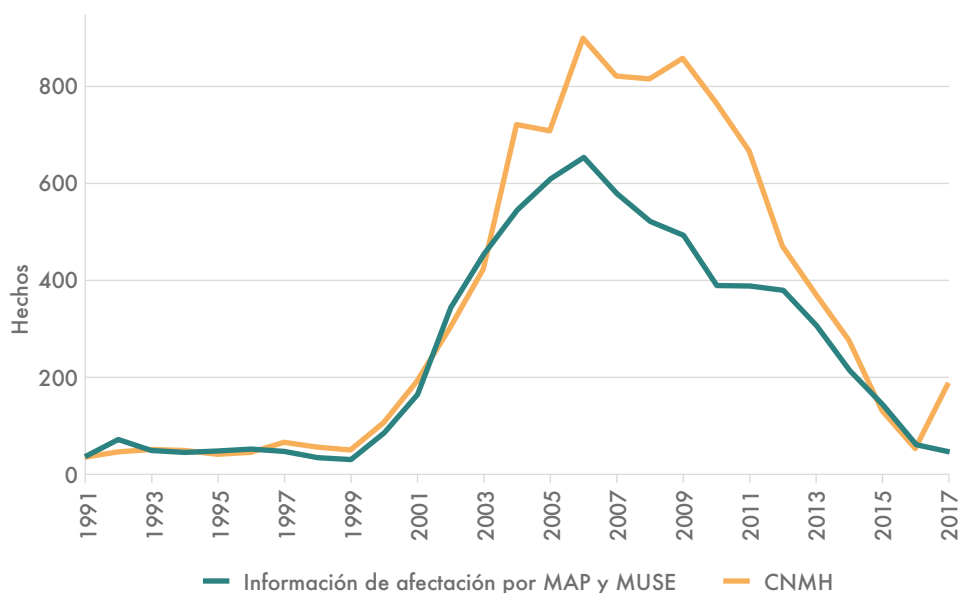
⁴¹¹ Informe 365-CI-00961, Ejército Nacional de Colombia, «Luces para la verdad», 21.

«Nosotros exigimos que hubiera una comisión del Ejército y el Gobierno y de los derechos humanos para que fueran a visitar las casas primero, antes de nosotros llegar a ellas, porque teníamos informaciones que estaban minadas. Y efectivamente: había casas minadas. Eso era tocar el candado y explotaban»⁴¹².

El registro estadístico del uso de las minas antipersona en el conflicto armado colombiano se remonta a principios de los ochenta, hecho que tiene respaldo en los registros de la base de datos del CNMH. Por otra parte, en el Registro de Información de Afectación por Minas Antipersona (MAP) y Municiones Sin Explotar (MUSE) e Intervención (Registro MAP-MUSE) se registran eventos a partir de 1990 (la base de datos del CNMH tiene registros desde 1958).

Más allá del rango temporal y del volumen de eventos registrados, existen coincidencias en las tendencias de crecimiento de casos a partir de 1999, con diferencias considerables en la evolución cuantitativa de casos a partir de 2009, cuando empiezan a descender los registros del CNMH, mientras presentan un repunte en el Registro MAP-MUSE, que llega a la mayor cantidad de casos en 2006 y luego desciende de forma acelerada hasta la actualidad (Gráfica 9).

Gráfica 9. Casos de minas antipersona y municiones sin explotar, por fuente (1991-2017)

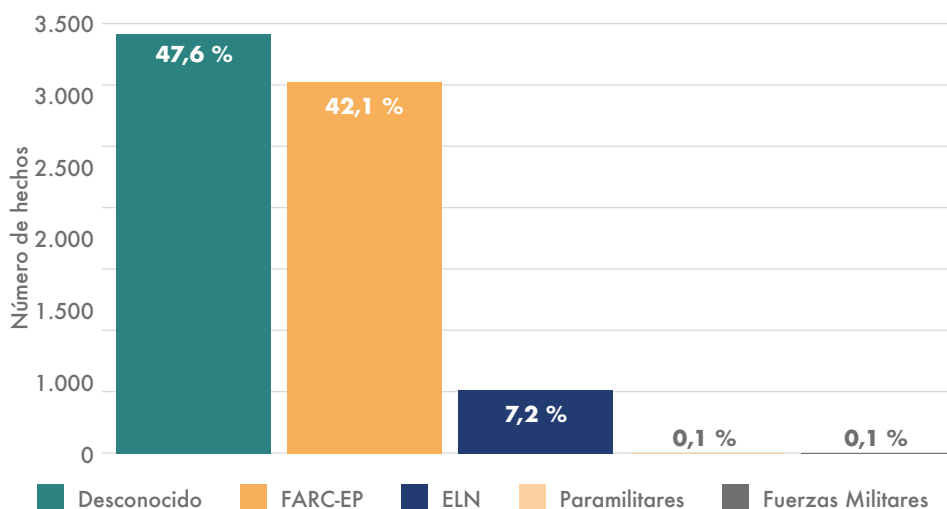


Fuente: Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a noviembre de 2021 y Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención, con corte a febrero de 2022.

⁴¹² Entrevista 217-VI-00005. Hombre, víctima, campesino.

Según el Registro de información de afectación por MAP y MUSE, de los 7.153 hechos registrados se desconoce el 48 % de los responsables. En relación con los eventos de los que se tiene información sobre los presuntos responsables en el Registro de información de afectación por MAP y MUSE, las FARC-EP figuran como el actor armado con mayor registro (en los que se concentra el 42 % de los casos), seguido por el ELN (7 %), mientras los paramilitares y la fuerza pública registran menos de 1 % (0,08 y 0,06 %, respectivamente).

Gráfica 10. Casos de minas antipersona y munición sin explotar, por responsable (1991-2017)⁴¹³



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención, con corte a febrero de 2022.

A diferencia de otras modalidades de esta infracción, el uso de minas antipersona fue la única forma de ataque indiscriminado, con un aumento continuo a partir de 2003, lo cual coincide con el fortalecimiento y la iniciativa militar de la fuerza pública que forzó al repliegue estratégico de las FARC-EP⁴¹⁴ y del ELN, más allá de sus tra-

⁴¹³ Por lo general, el registro de la responsabilidad de paramilitares en casos de minas es bajo. En general, aunque esta forma de victimización la utilizaron especialmente las guerrillas, hay un marcado subregistro a la hora de documentar casos cuyos responsables son los paramilitares.

⁴¹⁴ En el Informe Génesis se da cuenta de una comunicación firmada por Alfonso Cano, dirigida al Secretariado con fecha de 16 de agosto de 2008 (conocida en medios como Plan Renacer), en la que el entonces máximo comandante de las FARC-EP compartía catorce puntos sobre la situación política y militar de esa guerrilla como resultado del Plan Colombia. En el punto 8 de ese escrito se indica «Aumentar los visos defensivos y de movilidad con minados para detener el avance de las operaciones enemigas, ya conocemos que las minas

dicionales zonas de retaguardia hacia zonas de frontera, y las llevó a una adaptación en el ámbito táctico. Es decir, hubo un retorno a su tradicional accionar de guerra de guerrillas, en el que las minas antipersona se usaron para tratar de contrarrestar la avanzada estatal y, en menor medida, la paramilitar, al establecer espacios vedados. Este patrón es observable en la distribución geográfica de los incidentes de minas antipersona posteriores a 2003 (Mapa 4), que se concentraron en «los territorios donde se presentó el mayor número de afectaciones correspondían a zonas de presencia histórica, áreas de retaguardia estratégica, corredores de movilidad estratégicos y lugares con grandes extensiones de cultivos de uso ilícito, siendo estos territorios estratégicos»⁴¹⁵.

En particular, en el siguiente mapa se evidencian los principales departamentos afectados entre 2003 y 2017, que son Antioquia con 1.373 víctimas (24 %), Meta con 592 (10 %), Caquetá con 541 (9 %), Nariño con 523 (9 %) y Norte de Santander con 386 (7 %).

A nivel municipal y subregional, se advierten once zonas⁴¹⁶ afectadas por el uso de minas antipersona en las que se presentaron incrementos puntuales en el uso de este tipo de armas, a partir de las acciones ofensivas⁴¹⁷ de la fuerza pública y de los grupos paramilitares sobre las zonas de dominio histórico de las FARC-EP y del ELN. Así, en la región que comunica la antigua zona de distensión y Guaviare con el «Centro de Despliegue Estratégico»⁴¹⁸, el uso generalizado de las minas por parte

son el único factor que los detiene y los intimida» (Informe 18069-OE-11-1, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional, «Informe Génesis: documentos rectores de FARC-EP, tomo XL»).

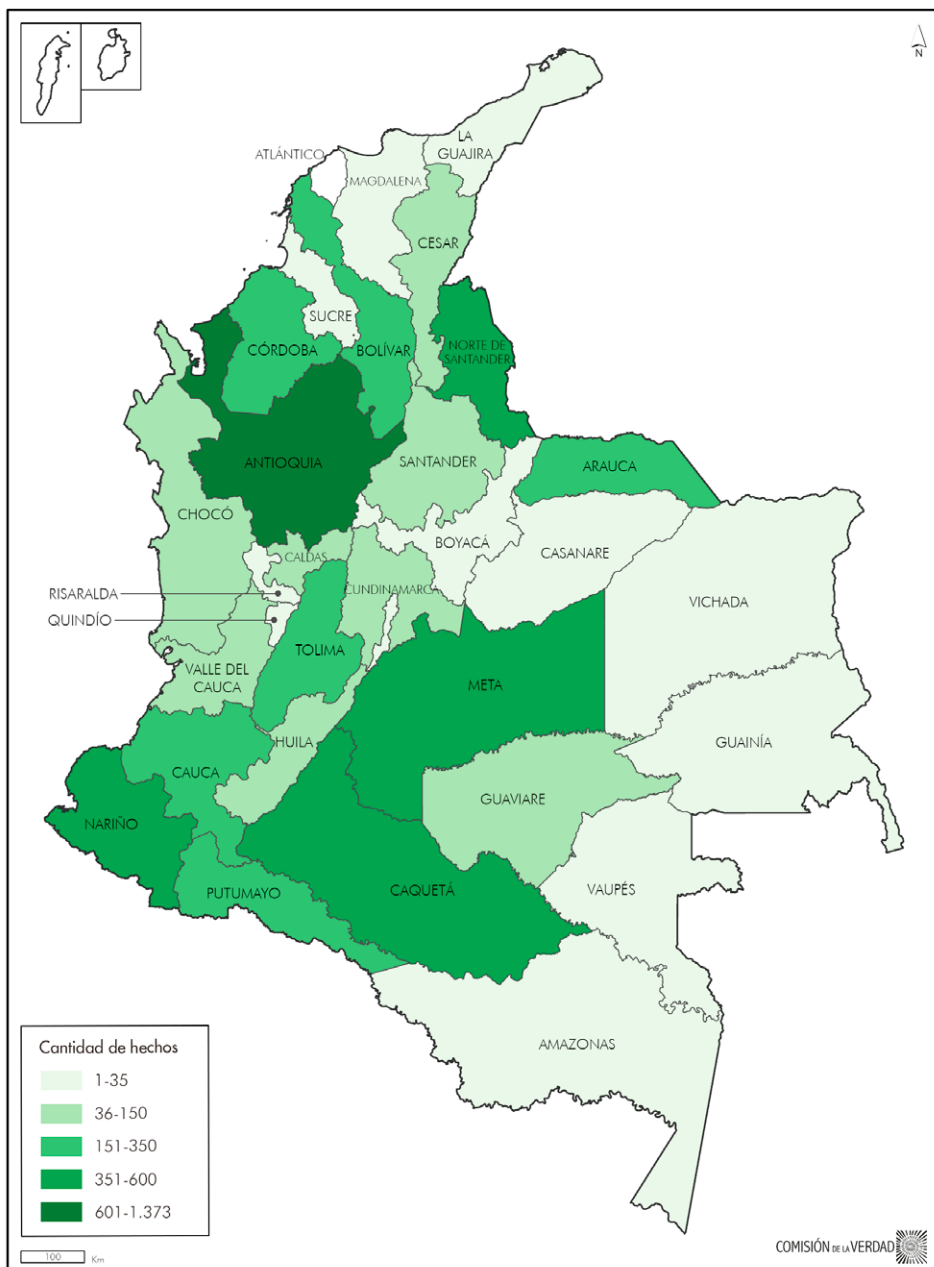
⁴¹⁵ Informe 1306-CI-01853, Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, «Aporte a la verdad», 442.

⁴¹⁶ Estas once zonas son: la antigua zona de distensión y de la retaguardia de los bloques Sur y Oriental de las FARC-EP, que incluye Caquetá, Guaviare, el sur occidente de Meta y el municipio de Colombia (Huila); el corredor que comunica el Urabá chocono con el Magdalena Medio santandereano, que se extiende desde Riosucio (Chocó) hasta Barrancabermeja (Santander), y que pasa por el nudo de Paramillo, el norte de Antioquia y el sur de Bolívar, zonas de influencia armada histórica del ELN y con presencia de frentes de los bloques Noroccidental y Magdalena Medio de las FARC-EP; el sur de Nariño, desde el margen de la cordillera occidental en Policarpa, pasando por Samaniego, hasta la salida al Pacífico por Tumaco; el Catatumbo; el occidente de Arauca; Putumayo; la zona del suroriente antioqueño, que se extiende hasta Samaná, Caldas; la zona contigua al Cañón de las Hermosas en la cordillera Central, entre el sur de Tolima, el norte de Cauca y el oriente del Valle del Cauca. A estos se suman otras regiones menos extensas, como Carmen de Bolívar y Zambrano en los Montes de María, El Carmen y San Vicente de Chucurí en Santander y los municipios de Tambo, Argelia y Suárez en el Macizo Colombiano en Cauca.

⁴¹⁷ La excepción a esa tendencia se presenta en El Carmen y San Vicente de Chucurí (Santander), donde el uso de minas antipersona por parte del ELN se remonta a los setenta, con incrementos en el registro MAP-MUSE entre 1991 y 1995 y, luego, entre 2011 y 2015.

⁴¹⁸ En la Séptima Conferencia de 1982, las FARC-EP dispusieron el «Centro de Despliegue Estratégico» en la cordillera oriental. En el Pleno del Estado Mayor de 1997, las FARC-EP fueron más allá y especificaron el establecimiento del «Comando General» «en un lugar estratégico de Cundinamarca, en límites con Huila y Tolima», desde donde esperaban coordinar las acciones para la insurrección general y la ofensiva sobre Bogotá (Informe 119-CI-01057, DeJusticia *et al.*, «La guerra en movimiento», 59).

Mapa 4. Víctimas de minas antipersona y munición sin explotar en el territorio nacional (2003-2017)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Registro de información de afectación por MAP y MUSE e intervención. Con corte a febrero de 2022.

de las FARC-EP inició en 2003 y se mantuvo hasta la dejación de armas de esa organización insurgente. En otras zonas, el uso de las minas se incrementó en los años de la ofensiva contrainsurgente y descendió cuando esta culminó, como aconteció en Montes de María entre 2003 y 2006, donde disminuyó el uso de minas a partir de la muerte de Martín Caballero y la desarticulación del Frente 37 de las FARC-EP que operaba en esa región⁴¹⁹.

Por su parte, en el corredor que comunica al Magdalena Medio con Urabá desde finales de los noventa y durante la década del 2000, el ELN trató de contrarrestar el avance estatal y paramilitar mediante el uso extendido de minas antipersona, como fue el caso de Micoahumado, en Morales, sur de Bolívar. El ELN había hecho presencia en este corregimiento desde 1976 y había consolidado el control en la zona desde mediados de los ochenta, época en la que ya había utilizado las minas antipersona para evitar el avance de las Fuerzas Militares⁴²⁰. El centro poblado fue objeto de varias incursiones de paramilitares entre 1997 y 2001, en las que alcanzaron a ejecutar masacres, pero se vieron obligados a replegarse luego de la contraofensiva guerrillera, hasta que, en diciembre de 2002, paramilitares del Bloque Central Bolívar establecieron una base en medio de la población. La respuesta del ELN fue dar la orden a la población para desalojar la zona y minar varios espacios civiles como «la escuela, el acueducto, las carreteras para bloquear el acceso de alimentos»⁴²¹ con la intención de asediar al contingente paramilitar. Al respecto, un campesino entrevistado por la Comisión recuerda que el ELN llegó a amenazar con envenenar el agua para forzar la salida de la población:

«El comandante [paramilitar] Jhon se metió a mi casa. Llegó y se quedó ahí, entonces me dijeron que les dejara la casa pa cocinar ellos y que sí, que ellos me compraban mi casa. Entonces se metieron ahí; vivieron como un mes, tomaron la casa de ellos [...] aquí que no se podía trabajar porque [el ELN] nos minó toda la zona, nos quitó el agua, no hubo agua aquí. Se puso un desierto; esto era un desierto, sufrimos mucho [...] una vez por allá le pedimos permiso a ellos [al ELN], que si nosotros podíamos salir del pueblo hacia las veredas, pa ver qué podíamos hacer por esto porque estábamos aquí. Entonces recibimos amenazas de allá, que si no desocupábamos el pueblo, envenenaban el agua también»⁴²².

Las minas antipersona se usaron de forma sistemática y generalizada por parte de las guerrillas, especialmente las FARC-EP y el ELN, en las regiones de retaguardia y presencia histórica, y durante los años de ofensiva militar de la fuerza pública y de los paramilitares sobre esas zonas. Entre 1990 y marzo de 2022, de acuerdo con el registro MAP-MUSE, de los 7.286 de integrantes de la fuerza pública impactados con estas

⁴¹⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar, *La guerra escondida*, 68.

⁴²⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Central Bolívar*, tomo 2, 324.

⁴²¹ *Ibíd.*, 328.

⁴²² Entrevista 188-VI-00039. Víctima, campesino.

armas, 5.832 resultaron heridos y 1.454 perdieron la vida. Estos datos demuestran los sufrimientos innecesarios que causan esas armas, en cuanto son explosivos que tienen como primer propósito herir y mutilar, antes que matar. La discapacidad ocasionada se convierte en un arma contra los enemigos, al infundir un temor individual y colectivo, así como afectar la «moral» entre la tropa⁴²³.

El 2 de septiembre de 2004, en La Unión Peneya, Montañita (Caquetá), un grupo de militares cayó en un campo minado instalado por el Frente 14 de las FARC-EP, hecho en el que la totalidad de las víctimas sobrevivió con graves lesiones y mutilaciones que marcaron el resto de su vida:

«Ahí resultó el soldado Gato herido, perdió su pierna izquierda. Yo, inicialmente, perdí mi pierna izquierda también, a la altura de la rodilla; la derecha quedó con múltiples fracturas. Y atrás quedó el Flaco Arenas. Él perdió todo el maxilar inferior, todo esto se lo voló la mina; y el cabo que iba atrás, él quedó con perforaciones en su cuerpo. Eso después le causó la pérdida de un pulmón, un riñón y que sus intestinos fueran reemplazados por mangueras»⁴²⁴.

Sobre este mismo hecho, el entrevistado señaló el impacto y la frustración que trajo la explosión de la mina: «Usted está consciente, o sea, yo siempre esperé que me mataran, o de quedar herido. Cuando usted está así, como que usted llega y dice “juepucha, ya quedé así”, como que “qué más puedo hacer”»⁴²⁵.

La población civil fue afectada indistintamente por las minas antipersona. Estas causaron lesiones, mutilaciones y muertes de personas adultas, así como de niños, niñas y adolescentes. De acuerdo con el registro MAP-MUSE, entre 1990 y 2022, 3.997 civiles fueron heridos y 887 murieron como consecuencia de la explosión de minas antipersona, entre los que se incluyen 1.013 menores de edad heridos y 259 que fallecieron.

En una de las entrevistas recibidas por la Comisión, una testigo recuerda que dos niños cayeron en campos minados en eventos diferentes. El primero, un niño de trece años en situación de discapacidad, falleció luego de activar una mina que estaba al lado de un puente en la vereda Puerto Esperanza, de Vistahermosa (Meta), en 2006: «El niño murió. No ve que le cogió todas las piernitas y todo»⁴²⁶. Un año antes, el 14 de febrero de 2005, en la vereda Maracaibo del mismo municipio, habían fallecido tres niños que cayeron en un campo minado⁴²⁷.

Las minas antipersona quedaron instaladas de forma permanente para vedar zonas específicas o de manera provisional como parte de emboscadas y ataques concretos. En un caso, la víctima explicó que miembros del Frente 5 de las FARC-EP instalaron

⁴²³ Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar, *La guerra escondida*, 99-104.

⁴²⁴ Entrevista 189-VI-00190. Víctima de artefacto explosivo, soldado.

⁴²⁵ *Ibíd.*

⁴²⁶ Entrevista 098-VI-00031. Mujer, campesina, víctima.

⁴²⁷ *El Tiempo*, «Tres niños víctimas de minas antipersona en Vistahermosa».

las minas de forma provisional para asaltar a los soldados que patrullaban la zona en la vereda el Cuchillón, en Dabeiba (Antioquia). Este hecho les terminó costando la vida a sus padres el 6 de junio de 2009: «Siempre mantenía el Ejército por ahí patrullando, ¿entonces qué hacía la FARC? Ponía minas en todo el camino, que ahí donde murieron mis papás, dizque ponían las minas en la tarde y que al otro día la quitaban»⁴²⁸.

La presencia de minas antipersona desató miedo en las comunidades, por lo que fue un motivo de desplazamiento forzado. En una entrevista recibida por la Comisión, la víctima narró que la presencia de minas en su finca la obligó a abandonar en 2014 su predio en la vereda Puerto Ospina, de Puerto Leguizamo (Putumayo): «Todo el mundo sabe la situación que hemos vivido ahí o que uno, yo he abandonado esa finca. ¿Por qué está abandonada? Porque eso hubo las minas, se puso las minas»⁴²⁹.

En los ataques contra la infraestructura eléctrica, también se usaron minas antipersona para obstaculizar la reparación de las torres afectadas y crear escenarios en los cuales atentar contra la fuerza pública y la población civil encargada del mantenimiento técnico. En entrevistas recogidas por la Comisión se recuerdan dos eventos en los que guerrilleros de las FARC-EP dinamitaron torres eléctricas e instalaron minas antipersona en sus alrededores, con el objetivo de atacar a los soldados que llegaron a la zona a prestar seguridad durante la reparación.

En la primera entrevista un técnico electricista recuerda la explosión de un campo minado que presenció su padre al lado de una torre en agosto de 2012 en la vereda La Guayacana, San Andrés de Tumaco (Nariño): «Entrando a trabajar a donde estaba atorada la torre, habían dejado una mina, y creo que hubo dos muertos y unas personas heridas»⁴³⁰. En el otro testimonio, un suboficial que sufrió la explosión de una mina el 12 de octubre de 2004 en Carmen de Bolívar, Bolívar (zona de presencia del frente 37 de las FARC-EP), recuerda que previamente habían desactivado otro campo minado: «Ya habíamos desactivado uno porque a las torres les habían colocado minas, para volar a los ingenieros y a las tropas cuando fueran allá a prestar seguridad, y pues no detectamos el otro, y ahí caí en campo minado»⁴³¹.

Si bien las minas antipersona las emplearon mayoritariamente las guerrillas, existen versiones sobre su uso por parte de la fuerza pública. En 2004, en Peñas Coloradas, Cartagena del Chairá (Caquetá), integrantes del Ejército invadieron la finca de una familia campesina. La mayor parte de esa familia se vio forzada a desplazarse por el miedo a un ataque de las FARC-EP ante la presencia de miembros del Ejército, por lo que solo se quedó el padre. La finca fue minada por los militares y, como producto de esa acción, un campesino de la región detonó una mina: «[el papá de la

⁴²⁸ Entrevista 058-VI-00006. Hombre, campesino.

⁴²⁹ Entrevista 065-VI-00004. Mujer, víctima de desplazamiento.

⁴³⁰ Entrevista 325-VI-00003. Hombre, víctima, indígena, técnico electricista.

⁴³¹ Entrevista 194-VI-00035. Militar, víctima de mina antipersona.

entrevistada] tenía un señor que lo acompañaba y el Ejército puso minas quiebrapatatas, y el señor se enredó en eso y casi lo mata eso, y nunca le reconocieron ni siquiera una pasta; él quedó enfermito»⁴³².

A partir de 2017, con la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP, los esfuerzos para el desminado humanitario han permitido, de acuerdo con los datos de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz⁴³³, la destrucción de 1.537 minas antipersona instaladas en áreas civiles, que representan el 50,2% del total de estos artefactos destruidos en esas zonas desde 2004. A pesar de esto, las minas antipersona siguen siendo un riesgo para la población civil, aun después del fin de las hostilidades con las FARC-EP, ya que estas armas cuentan con largos tiempos de vida útil. Así lo señala un testimonio de la población campesina de las zonas rurales en las que se presentó temporalmente una reducción significativa del conflicto armado, como en Miraflores (Guaviare): «Ahora [después del proceso de paz] ya no anda uno con temor, ya no hay enfrentamientos y ya, pues uno no tiene temor de nada. Lo único que sí, es que todavía uno camina con precauciones por la vaina de las minas»⁴³⁴.

El empleo de medios y métodos de combate con efectos indiscriminados expuso a la población a pérdida de bienes, lesiones permanentes, mutilaciones y muerte. El riesgo provocado por estos ataques obligó a la población civil a vivir con miedo constante a activar una mina antipersona, a quedar en medio de combates o bombardeos, a sufrir los asaltos a las poblaciones o a ser víctimas de la explosión de una bomba. El miedo y los impactos directos sobre la población fueron el origen de confinamientos poblacionales o de desplazamientos forzados. Un ejemplo se condensa en el siguiente testimonio, en el que los bombardeos del Ejército en Necoclí, Antioquia, en 1996, provocaron la pérdida de las viviendas y el desplazamiento forzado de una familia, además de graves impactos en la salud física y mental de las víctimas:

«En la finca de mi papá, allá lo que era de nosotros eso lo bombardearon. Les tocó salir a todos mis otros hermanos porque quemaron todas las casas que habían. Eso lo bombardearon y mi papá quedó solito en el monte, así loquito, perdido, y la gente después nos cuenta que mi papá comía plátano verde así, que encontraba [...] En uno de esos bombardeos fue que mi mamá le dio un infarto, a mi mamá le dio una embolia, porque ella con todo esto empezó a sufrir de la presión. Y ese día que le dio eso en la mañana, ella no alcanzó a tomarse la pastilla, y le dio una embolia, y se nos fue mi mamá también [...] Mi mamá murió en el 96, entonces mi papá quedó allá en el monte, y andaba por ahí. La gente a él le tenían miedo porque él se volvía

⁴³² Entrevista 150-CO-00403. Víctima, campesina.

⁴³³ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Descontamina Colombia.

⁴³⁴ Entrevista 280-VI-00024. Hombre, agricultor.

violento, pero a veces aparecía en las casas y ya alguien le daba cualquier cosa, ¿pero te puedes imaginar en el monte a una persona en esas condiciones?»⁴³⁵.

Si bien algunas modalidades de ataques indiscriminados disminuyeron al tiempo que se redujeron y relocalizaron las confrontaciones, otras, como en el caso de las minas antipersona, se usaron de forma masiva durante los periodos más recientes de la guerra. Asimismo, las bombas y los bombardeos siguen formando parte de las modalidades de violencia de los actores armados, por lo que persisten los riesgos sobre la población civil de las zonas en que aún se vive el conflicto armado.

«Que ya no haga más, que no se meta más en eso, que ya qué»: desaparición forzada

Mi hermana fue a una reunión a Buenaventura en enero. Salió de Cali para Buenaventura. Llegamos a Buenaventura y preguntamos. Lo primero que hicimos fue ir a la Policía y ver si había personas retenidas. Hablamos con el tipo que la desapareció, que en ese tiempo era el comandante [capitán] de la Policía de Buenaventura. Nos dentro a la inspección: «Miren que aquí no hay ninguna mujer detenida, miren que no sé qué tanto. Aquí nada tienen que hacer ustedes, y nos despachó». Fuimos a la marítima, fuimos al anfiteatro, fuimos a los hospitales, hicimos un recorrido de todas las posibilidades, de donde alguien nos pudiera dar una razón. Logramos el testimonio de dos jóvenes muy valientes que nos dijeron: «Sí, ella iba gritando: “No me dejen llevar que me van a matar, yo soy Olga Esther Bernal”; y gritaba, gritaba y gritaba su nombre». Mientras la llevaron de una cafetería al cuartel de la Policía, ella no dejó de gritar.

Líder sindical⁴³⁶

⁴³⁵ Entrevista 159-VI-00001. Víctima, mujer afrocolombiana.

⁴³⁶ Entrevista 112-VI-00025. Líder sindical, militante del PCC y la UP. Ver, también, «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas (segunda parte de este tomo).

Olga Bernal era militante de las FARC-EP y estaba encargada de la transición a la política de ese grupo en la Unión Patriótica. Su desaparición forzada el 7 de enero de 1988 se les atribuye a miembros de la Policía de Buenaventura y, en el proceso de su búsqueda, los testigos fueron hostigados o asesinados y la familia y los fiscales, acosados y amenazados⁴³⁷. Olga es solo una de las tantas colombianas que han sido desaparecidas, la mayoría de las veces para siempre⁴³⁸.

La Comisión de la Verdad, según la integración final de datos consolidada por el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, puede afirmar que en Colombia existen alrededor de 121.768 víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado, en el periodo entre 1985 y 2016⁴³⁹. Las dificultades para denunciar y acceder a la justicia implican que el universo de víctimas sea mucho más amplio de lo que se registra, lo que ha favorecido un silencio en las cifras; es decir, de aquellas víctimas que no se registraron por razones del contexto social o estructural en el que se perpetró la violación. Por medio de modelos estadísticos, el proyecto JEP-CEV-HRDAG permite estimar que el universo de víctimas de desaparición forzada en Colombia puede llegar a ser casi el doble, alrededor de 210 mil víctimas.

La Comisión de la Verdad, a la luz del derecho internacional, ha entendido la desaparición forzada como la privación de la libertad de una o más personas, cualquiera sea su forma, o de su carácter legal o ilegal, seguida de la negativa a reconocer tal privación de la libertad y a revelar la suerte o el paradero de la o las personas. La ejecutan agentes estatales, individuos o grupos de individuos que operan con la autorización, tolerancia o aquiescencia de agentes del Estado o miembros de grupos armados que toman parte en el conflicto, o de individuos que participan directa o indirectamente en las hostilidades.

Por la naturaleza del hecho, se cataloga como un delito de ejecución permanente. En la mayoría de los casos la ausencia de la víctima y la falta de información sobre su paradero y desenlace se prolonga por largo tiempo; incluso, aun cuando se confirma la muerte de la persona desaparecida y se cuenta con información sobre los hechos (qué ocurrió, dónde, cuándo y quiénes son los responsables del crimen), pueden pasar años antes de que los familiares encuentren y reciban los cuerpos óseos, y hay casos en que incluso esto nunca llegan a ocurrir.

La desaparición forzada fue una violación e infracción utilizada por los diferentes grupos armados. Recurrieron a ella para afectar al enemigo, pero también para enviar un mensaje claro: que no había ninguna persona o lugar que les fuera inaccesible o que

⁴³⁷ Ver caso Violencia Puerto Buenaventura en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁴³⁸ Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, de las 80.670 víctimas de desaparición forzada registradas, solo el 12,5% se han encontrado vivas o muertas (Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica).

⁴³⁹ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

escapara a su control o a su accionar. Por esto, la desaparición forzada de personas les sirvió para propagar el terror y la incertidumbre en la población y para afectar a las comunidades, desplegando estrategias que generaran confusión sobre lo sucedido y dificultaran la localización de la persona desaparecida. Esta práctica se usó para afectar los liderazgos sociales, comunitarios y políticos, instaurando zozobra y miedo en los actores sociales. También se utilizó como medio para ocultar los hechos de violencia perpetrados a lo largo del conflicto armado. La desaparición forzada les permitía ocultar sus acciones violentas, no dejar rastros de las afectaciones a las poblaciones y negar la perpetración de hechos violentos.

En este orden de ideas, la desaparición forzada se ha constituido como un mecanismo permanente de represión en los ámbitos individual, familiar y comunitario, ante la dimensión y la magnitud de aquello que resulta incomprensible e inexplicable. Así, la confusión, la impotencia, la incertidumbre, el miedo que paraliza, la sensación de indefensión y la vulnerabilidad facilitan las condiciones a los objetivos de dominación, control social e impunidad de los grupos armados responsables de estos hechos⁴⁴⁰.

¿Dónde están los desaparecidos forzados?

El paradero de los desaparecidos es una pregunta permanente de cada uno de los familiares que por años han estado buscándolos. La respuesta a esta interrogante es una obligación del Estado y a la vez una deuda, y se hace imperiosa ante los miles de denuncias que han presentado las víctimas y las organizaciones sociales y de derechos humanos. La negación de dónde se encuentran las personas desaparecidas víctimas del conflicto armado y el ocultamiento de la información sobre su suerte han sido parte de la naturaleza e intencionalidad lesiva del delito. Los responsables emplean métodos y estrategias para no dejar huella del paradero de las víctimas y con ello asegurar la impunidad. Así lo muestra el estudio *Cartografías de la desaparición forzada en Colombia*: «Desgraciadamente, todavía no podemos dibujar los mapas que localizan a todas las personas que han sido desaparecidas forzadamente en Colombia, pero sí podemos dar un primer paso cartografiando dónde se cometieron esos crímenes»⁴⁴¹.

En relación con los sitios seleccionados por los actores armados para llevar a cabo las desapariciones forzadas, la Fundación Nydia Érika Bautista señala que «para los victimarios, ningún lugar estuvo vedado, y para la población civil, nadie estuvo seguro en ningún lugar»⁴⁴², pues los lugares en que se efectuaron las privaciones de la libertad

⁴⁴⁰ Ver caso Desaparición forzada en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁴⁴¹ Mingorance y Arellana Bautista, *Cartografía de la desaparición forzada en Colombia*, 21.

⁴⁴² Informe 748-CI-00836, Fundación Nydia Érika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), «Nunca más el olvido», 28.

que culminaron en desapariciones forzadas fueron tanto privados e íntimos como públicos y cotidianos. Entre ellos, estuvieron los lugares de trabajo de las víctimas, instalaciones militares e inspecciones de policía, hogares, espacios comunitarios y hasta cuerpos de agua y ríos, entre otros.

La Comisión de la Verdad identificó diversos escenarios donde se ejecutaron las desapariciones forzadas y los posibles sitios del paradero de las víctimas, especialmente los que dificultan la búsqueda y recuperación: cuerpos arrojados a los ríos y al mar, inhumados en fosas clandestinas, incinerados en hornos crematorios instalados por los paramilitares —como se presentó en Juan Frío, corregimiento del municipio de Villa del Rosario, y en el municipio de Puerto Santander (Norte de Santander)— y también los inhumados de manera clandestina o anónimamente (como N. N.) en numerosos cementerios del país. Se suman a esto prácticas atroces, como el descuartizamiento de cadáveres y el lanzamiento de esos restos a los ríos, lo que ha dificultado la búsqueda y recuperación de los cuerpos⁴⁴³.

En casos documentados por la Comisión se constata, por ejemplo, la manera en que los grupos armados ilegales y miembros de la fuerza pública adoptaron la modalidad de ingresar a las viviendas para llevarse a las personas, asesinarlas y posteriormente ocultar sus cuerpos. Una mujer víctima habitante del corregimiento de Charras-Boquerón, en San José del Guaviare, cuya hermana fue desaparecida en 2002, describe la manera como vivieron esta situación:

«Aquí sacaban las personas de sus casas, se las llevaban y no volvían a saber, y no les podían preguntar porque ese era el próximo. Tenía uno que apenas ahí entre los vecinos así, porque no les podía preguntar a ellos, porque ellos no les gustaba que les preguntaran de sus hechos. Sí, hubo mucha gente»⁴⁴⁴.

El impacto es de graves proporciones para las víctimas cuando se deja expuesto cualquier referente, físico o simbólico, de seguridad y protección; por ello, resguardarse en los límites de la propia vivienda o estar cerca del círculo familiar carecen de significado en términos de seguridad física y emocional.

Otro ejemplo de lugares donde se llevaron a cabo las desapariciones forzadas fueron los retenes de paramilitares y de las guerrillas en carreteras rurales, así como centros de detención y cuarteles de las Fuerzas Militares o de Policía. Una mujer, promotora de salud, narró a la Comisión la manera en que las AUC instalaron retenes en zonas

⁴⁴³ Entre otros: Informe 119-CI-00018, Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas, «Informe de entrega de documentación de crímenes de desaparición forzada»; Informe 119-CI-00260, Asofavida, «Informe sobre desaparición forzada con ocasión del conflicto armado en el Departamento de Arauca»; Informe 119-CI-00327, Mesa Humanitaria Departamento del Meta Colombiano y Pastoral Social Regional Suroriental, «Por la verdad de la desaparición y el homicidio en Mesetas, Meta»; Informe 119-CI-01053, Movimiento Mujeres Yo Puedo, «Reclutamiento y desaparición forzada». Informe 262-CI-00522, Corporación Sisma Mujer, «Defendiendo mi verdad». Ver caso Río Sogamoso en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁴⁴⁴ Entrevista 281-VI-00005. Mujer, víctima de desplazamiento forzado, afrocolombiana.

de control en el municipio de Buenos Aires, Valle del Cauca, que derivaron en la desaparición de personas:

«Había retenes, entonces bajaban dos o tres y los mataban, y ya cuando llegaba era la razón a Buenos Aires: “Mataron a fulano y mataron a fulana”. Y empezaron a desaparecer gente. La gente se iba a trabajar, y ya cuando la señora al otro día por ahí diciendo. Yo me acuerdo de una señora que ella me dijo: “Mirá que Libardo se fue a trabajar y no ha regresado”. Y yo: “¿Y cuándo se fue a trabajar?”. Y me dijo: “Ayer”. Le dije yo: “Ah, pero puede ser que se quedó allá en el trabajador”. Me dijo: “No, ya mandé a mi hijo y don Alfredo le dijo que no, que él no fue ayer a trabajar”. Y yo le dije: “¿Y entonces?”. Me dijo: “No, no se sabe”. Y empezamos a buscarlo, pues; los pocos que habíamos, a irnos pa esos montes, por allá una pinera que había de Buenos Aires pa bajo. Y un día estábamos por allá, pues mirando, cuando habían cinco paramilitares por allá y nos dijeron: “¿Qué buscan?”. Nosotros: “No, nada; es que estamos cogiendo unas escobas para llevar para barrer”. “Hagan el favor y desocupen eso; se van, se van para sus casas. Hagan oficio, pero por acá no estén haciendo, ¿o qué quieren?”. Y claro, no, nosotros no hicimos repetir esa orden dos veces, salimos volando de ahí pa arriba»⁴⁴⁵.

La institucionalidad y la sociedad misma refuerzan la intencionalidad de la desaparición cuando su respuesta es la negación o la invisibilización del crimen: «desaparecer al desaparecido». Esto hace que recaiga sobre la víctima la sospecha y se le atribuya la responsabilidad de los hechos, así como el peso del estigma. De los familiares de las víctimas que se acercaron a la Comisión, el 19% indicó la estigmatización como una forma de revictimización. La sanción moral no recae siempre donde corresponde, sino sobre la persona que fue desaparecida, e incluso sobre los familiares que emprenden la búsqueda, a quienes, además, se les endilga la responsabilidad de investigar y proveer la información; lo que debería ser, precisamente, el trabajo de las instituciones correspondientes.

El siguiente testimonio permite reforzar la comprensión sobre la manera en la que esta dinámica se materializó en las acciones de búsqueda de los familiares:

«Hice las denuncias en la Fiscalía. Cuando hice las denuncias en las fiscalías, me sentía amenazada por el fiscal porque él me decía que era yo quien tenía que ir a llevarle información de ellos, no que ellos tenían que darme a mi información de mis hermanos, que lo que pasaba es que ellos eran unos guerrilleros y que yo sabía dónde estaban; y así fue pasando las cosas y cada vez más difícil, y me fui alejando»⁴⁴⁶.

En varios casos, el escenario de desaparición no es el mismo que el lugar de disposición de los cuerpos o el sitio donde la víctima fue vista por última vez. La desaparición forzada es una violación de derechos humanos entrelazada con otras violaciones, especialmente con la detención arbitraria y la tortura. La Comisión además identificó que, en muchas ocasiones las amenazas anteceden a la desaparición. Con el tiempo,

⁴⁴⁵ Entrevista 582-VI-00036. Mujer, víctima, promotora de salud.

⁴⁴⁶ Entrevista 101-VI-00026. Mujer, víctima.

el homicidio se ha configurado como el destino más probable de las desapariciones forzadas, y la incertidumbre supone para las familias una herida abierta. Por otra parte, la tortura y la violencia sexual se han identificado en muchos de los desaparecidos forzados que se han encontrado muertos, dado que en ocasiones sus cuerpos presentan señales de tortura, incluso mutilaciones, y en otros casos signos de violencia sexual. La Gráfica 11 muestra la relación de los 1.961 hechos de desaparición forzada con otras violaciones de derechos humanos, según las entrevistas a familiares de víctimas que dieron su testimonio a la Comisión. En el 78 % de los casos la desaparición se registró individualmente, lo que probablemente está relacionado con que quienes denuncian la desaparición no tienen certeza sobre otras violaciones de las que fueron víctimas sus familiares o allegados. En el 5% de los registros esta se relaciona con el reclutamiento y en otro 5 % con el homicidio. En otros casos, la desaparición se encadenó con más de una violación, como con el homicidio y la tortura en el 2 % de los casos y con la tortura y el secuestro en el 1 % de los casos.

La forma particular en la que se configuran los impactos de la desaparición forzada se entiende también mejor por esa conexión con otras violaciones de derechos humanos. Los familiares no solo enfrentan la incertidumbre sobre el paradero de sus seres queridos, sino también sobre su estado actual, y fantasean con un sinfín de posibilidades sobre las situaciones que puedan estar viviendo y los vejámenes o torturas a los que quizá estén sometidos al no contar con ningún tipo de protección o amparo.

«Estuve en psicólogo; mi hijo me llevó. Como decía la señora ahorita allá, que ella va a la cocina y no le provoca ver nada. Uno se pone a comerse alguna cosa y a uno se le devuelve. Uno pensando que adónde estará, si estará frío o estará vivo, cómo lo tendrán; entonces uno no tiene pues gusto para nada»⁴⁴⁷.

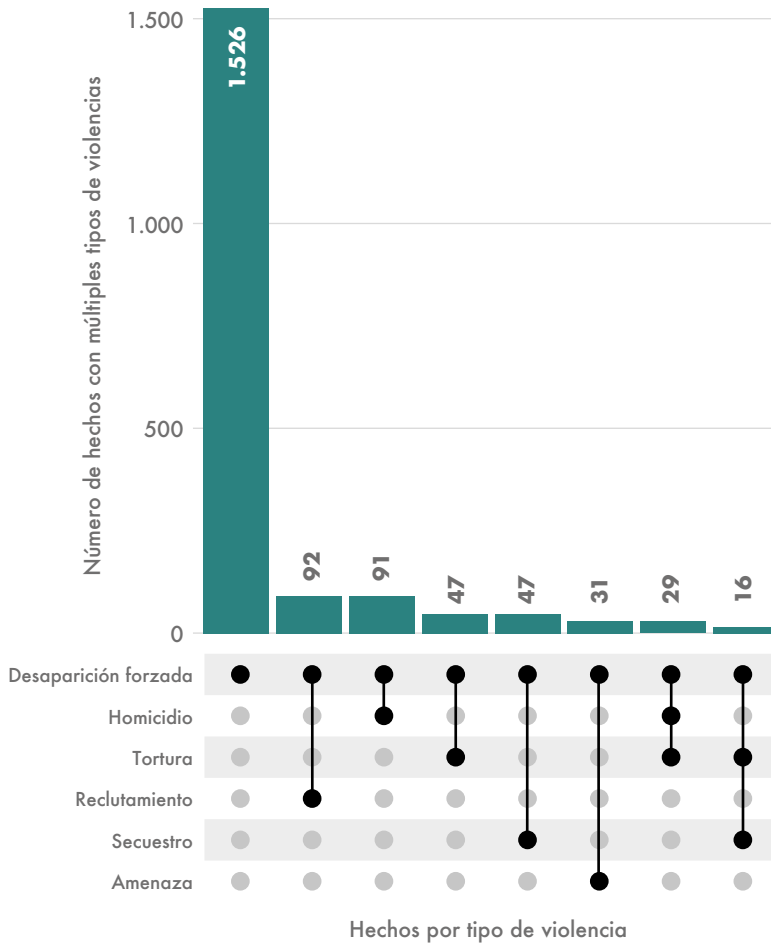
En febrero de 2001 una mujer se enteró de la desaparición de su esposo, quien en ese momento trabajaba en el municipio de Norcasia, Caldas. A partir de ese instante se inician la angustia y las preguntas incesantes sobre el estado y el destino de su esposo: «Al principio es muy doloroso, todas las veces es muy doloroso, pero al principio uno es pensando en que si ellos comieron, uno se echa un bocado de comida, uno se come una presa de pollo, qué les darán... ¿lo tienen secuestrado?, ¿dónde lo tienen?, ¿qué pasó con él?»⁴⁴⁸.

En este contexto, los familiares advierten un sinsentido y una transformación de significados frente a la vida tal y como la conocían antes de la ocurrencia de los hechos. Actividades y vivencias propias de la cotidianidad adquieren una connotación distinta, ya que se experimentan desde un lugar emocional y mental diferente a partir de la incertidumbre y de las preguntas sobre el estado y la suerte de su familiar desaparecido.

⁴⁴⁷ Entrevista 646-VI-00002. Mujer, víctima.

⁴⁴⁸ Entrevista 058-VI-00002. Mujer, víctima.

Gráfica 11. Cadenas de violencia asociadas a la desaparición según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

Los ríos fueron uno de los escenarios utilizados para llevar a cabo la desaparición forzada. Un ejemplo es la disputa por el control del río Atrato desatada entre las FARC-EP y grupos paramilitares. Allí, entre 1997 y 2000 la presencia de los paramilitares se extendió por la cuenca baja y alcanzó incluso los municipios de Bojayá y Vigía del Fuerte, Chocó, y forzó el repliegue de las FARC-EP⁴⁴⁹. Este periodo fue el más violento que sufrieron las comunidades, pues entre 1995 y 2002 se presentó el 48,4% del total de homicidios

⁴⁴⁹ Ver caso Bajo Atrato-Interétnico en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

y amenazas en el municipio y, en particular, 486 desapariciones, según los datos de la Unidad de Víctimas⁴⁵⁰.

Un habitante de la región narró la manera como operaron las AUC en el Urabá antioqueño, y la forma en la que convirtieron el río Atrato en un cementerio de grandes proporciones, bajo procedimientos que les permitieron ocultar sus crímenes, la desaparición e inaccesibilidad de los cuerpos:

«A las personas las cogían, las mataban, las amarraban, las tiraban en el río. A veces les amarraban piedras o algo pesado para que las personas se fueran a las profundidades. Otros los tiraban al río y el mensaje era “el que los coja se muere”; en principio yo sé y tengo conocimiento. Yo soy de acá del campo. Algunas personas de nuestra comunidad y, por el significado de lo que representaba la persona humana, en muchos casos se recogían en las comunidades. Pero llegó un momento en que ya nadie lo podía hacer porque el mensaje era “el que lo coja se muere”. Y muchas personas desaparecidas, que no se consiguieron jamás, posiblemente quedaron en lo más profundo del río Atrato»⁴⁵¹.

En el municipio La Esperanza, Norte de Santander, la madre de dos hijas desaparecidas forzosamente cuenta que una integrante del Bloque Central Bolívar de las AUC, alias Chiqui, en medio de un acto de reconocimiento a víctimas del paramilitarismo, le dijo: «La subimos en una moto, la trajimos hasta más acá del Playón y de ahí donde hay un puente llegando al río, la matamos y la tiramos. Así, seco, así no más, así claritamente dijo»⁴⁵².

El hecho de que los ríos, que tradicionalmente han sido espacios alrededor de los cuales se dan la vida cotidiana, la pesca, los viajes, las actividades culturales y de integración de la población se hayan vuelto escenarios de desaparición tuvo un grave impacto en la vida de las comunidades afectadas. Por un lado, constituyó un clima de terror y miedo en las poblaciones ribereñas y, por otro lado, afectó las prácticas culturales de las comunidades para recuperar los cuerpos o restos óseos.

Este elemento relacionado con los lugares cuyos responsables dispusieron como destino final de las personas desaparecidas, con el propósito de dificultar la búsqueda, localización y recuperación de los cuerpos, tiene una connotación en la posibilidad de elaborar los duelos en el ámbito individual y colectivo.

Más allá incluso de las prácticas o rituales propios que tenían las comunidades para despedir a sus seres queridos y darles tránsito hacia otras formas de existencia, se les coartó de manera violenta la posibilidad de encargarse de sus muertos. La recuperación de los cuerpos era la posibilidad de dignificar a las víctimas y proveerles un lugar acorde con esa dignidad; un espacio –en términos físicos y espirituales– que, conforme a sus creencias, les significara encontrar alivio, descanso y tranquilidad.

⁴⁵⁰ Informe 365-CI-01146, Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra), «El Atrato es la vida», 37.

⁴⁵¹ Entrevista 646-VI-00001. Hombre, víctima, campesino.

⁴⁵² Entrevista 168-VI-00032. Mujer víctima de desaparición forzada y desplazamiento forzado.

De la misma manera en que la desaparición forzada invadió los escenarios públicos y privados, a escala territorial abarcó la mayoría de los municipios del país. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, la desaparición forzada se ha perpetrado en el 99 % municipios del país, 1.107 de los 1.122⁴⁵³. En el Mapa 5 se muestran los niveles con los que la desaparición se presentó en cada departamento de acuerdo con el proyecto JEP-CEV-HRDAG. Antioquia es el departamento en el que más casos de desapariciones forzadas se registraron entre 1985 y 2016, con 28.029 víctimas (el 23 %), Valle del Cauca con 8.628 (el 7 %), seguido del Meta con 8.542 (el 7 %), Bogotá con 5.565 víctimas (4 %), Norte de Santander y Cesar con 5.207 y 5.055 víctimas, respectivamente⁴⁵⁴.

Según los informes entregados a la Comisión, en estos departamentos es diciente el hallazgo en fosas comunes de cientos de cuerpos de personas no identificadas, así como de cementerios municipales con numerosos restos de personas sin identificar⁴⁵⁵.

¿Cómo ha evolucionado la desaparición forzada?

Los testimonios recogidos por la Comisión describen que la desaparición forzada en los primeros años del conflicto armado, aunque fue ocasional durante la década de los sesenta, se dio en el contexto de las políticas estatales de pacificación implementadas; de la reactivación de las guerrillas en departamentos de los Llanos Orientales, Tolima y norte del Valle; y del Plan Lazo y el despliegue de operaciones militares contrainsurgentes.

Las FARC-EP cometieron desapariciones forzadas en el marco de tensiones y disputas políticas en los territorios. Así se señala, por ejemplo, en un relato de un excombatiente del EPL, quien narra cómo antes de la creación de este grupo guerrillero las

⁴⁵³ Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria y Conflicto, corte a noviembre de 2021.

⁴⁵⁴ El Centro Nacional de Memoria Histórica encontró en el 2016 que 15 subregiones del país registran niveles críticos de desaparición forzada, entre 1970 y 2015, con más de 1.000 víctimas a lo largo del periodo. Muchas de estas regiones coinciden con los hallazgos hechos por la Comisión. Entre ellas se encuentran: oriente antioqueño y Valle de Aburrá, Urabá, Alto Sinú y San Jorge, bajo Cauca antioqueño y suroeste antioqueño, sur del Valle del Cauca, Andén Pacífico sur, piedemonte llanero y Catatumbo (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Hasta encontrarlos*, 75).

⁴⁵⁵ Entre otros: Informe 748-CI-00775, Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), «Seguimos desenterrando la verdad en los Llanos Orientales»; Informe 119-CI-00266, Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Las caras de la desaparición forzada»; Informe 066-CI-01284, Movimiento Social Dignidad Humana, «Que los falsos positivos no terminen en falsas verdades»; Informe 119-CI-00327, Mesa Humanitaria Departamento del Meta Colombiano y Pastoral Social Regional Suroriente, «Por la verdad de la desaparición».

tensiones de las FARC-EP con el Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista (PCC-ML) derivó en desapariciones forzadas:

«Vea, lo que pasa es que con las FARC desde el año 1964 la relación fue muy difícil. Cuando se rompe el partido y se conforma el Partido Comunista-Marxista Leninista de Colombia en el año 1964, las FARC ya venían actuando. No existía el EPL, y entonces se manda una comisión de parte del PCC-ML a conversar con la gente de las FARC. En esa comisión fueron cuatro personas de la dirección. Esas personas nunca volvieron y nunca las FARC explicó qué había ocurrido con ellas. Eran cuatro personas, inclusive eran de la dirección del partido, eran del comité central. Entonces eso generó una relación muy tensa con FARC en 1967 cuando se conforma el EPL; o sea, las FARC, pues, no ven con muy buenos ojos»⁴⁵⁶.

Para entonces las personas también fueron desaparecidas forzosamente por sus actividades de liderazgo comunitarias y sindicales, tal como lo señala un hombre palmero que brindó testimonio a la Comisión:

«Ya en los años setenta aparecieron en un principio en el sitio donde yo vivía, San Alberto, las bandas delincuenciales que le llamaban sicarios. Iban asesinando gente selectiva, más que todo líderes de la comunidad, líderes comunales, líderes sindicales, por el solo pretexto de que eran comunistas. Entonces, [...] el conflicto en San Alberto fue un conflicto en contra de los líderes sindicales. Todo lo que se volviera líder tenía que morir. [...] Los que no lograban matar de esa manera, entonces iban y los buscaban a la casa y los desaparecían, caso concreto el de Tomasito Cortés. Llegaron a su casa a las siete, ocho de la noche tal vez y le tocaron la puerta y lo molestaron, en el techo, por donde fuera, hasta que abrió la puerta y lo desaparecieron»⁴⁵⁷.

A finales de la década del setenta hay un incremento en la desaparición forzada como resultado de múltiples factores: la adopción de la Doctrina de Seguridad Nacional que permitió concebir como enemigo interno a distintos sectores políticos y sociales, y el fortalecimiento de la inteligencia militar y la implementación del Estatuto de Seguridad por el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982) que permitió el juzgamiento de civiles por tribunales militares, además de la detención administrativa. Estas medidas se desplegaron para enfrentar las dinámicas políticas, de conflictividad social (paros y huelgas) y el conflicto armado. Un joven militante del M-19 compartió con la Comisión la historia de su detención-desaparición temporal por miembros del Ejército a principios de 1979:

«Estuve desaparecido por más o menos unos 20 días. Estuve en varios batallones, me tuvieron en el batallón de Armenia, en el batallón de Pereira y en el batallón de Manizales. Durante el tiempo de los 20 días que estuvimos desaparecidos mi familia fue a los cuarteles de policía, a los hospitales, a la morgue, al Ejército y siempre le

⁴⁵⁶ Entrevista 058-PR-02186. Hombre, excombatiente del EPL, negociador de paz.

⁴⁵⁷ Entrevista 220-VI-00021. Hombre, víctima.

decían que no, que no, que nosotros no estamos allí. Un día a mí me sacaron y me mostraron a mi señora, y mi señora en ese momento estaba en embarazo, tenía unos cuatro o cinco meses. Y me la mostraron y me dijeron que, si yo no cantaba, pues que le iban a hacer daño a ella, eso»⁴⁵⁸.

Como lo describe este testimonio, las desapariciones forzadas a finales de los setenta y principios de la década de los ochenta mostraron un *modus operandi* similar en varias jurisdicciones militares. Solo un mes después de que se promulgara el Estatuto de Seguridad, en octubre de 1978, la revista *Alternativa*⁴⁵⁹ y otros medios como *El Tiempo* y *El Espectador* denunciaron que miembros de la fuerza pública habían detenido entre 100 y 150 estudiantes universitarios.

Las personas tuvieron un tiempo de recuperación física antes de trasladarlas a las cárceles⁴⁶⁰. Los militares buscaban obtener información para perseguir a los grupos guerrilleros y a cualquier persona sospechosa de pertenecer o colaborar con ellos, así como con cualquier expresión de protesta social que fuera identificada como comunista. Los órganos de inteligencia de los diferentes comandos militares, en especial el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia (Binci), adelantaban labores de inteligencia extrayendo información mediante tortura a los estudiantes detenidos.

La Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), en un informe entregado a la Comisión, relaciona estas desapariciones forzadas con dispositivos de inteligencia:

«El dispositivo permitió identificar las personas que desarrollaban su actividad política y armada en una zona determinada, realizar seguimiento de sus desplazamientos locales, nacionales e internacionales, detener arbitrariamente y mantener la privación de la libertad en instalaciones públicas sin dejar trazabilidad, trasladar los detenidos de un lugar a otro y por distintas jurisdicciones como forma de ocultamiento, someter a tortura en un sitio, asesinar en otro y disponer el cuerpo en otro»⁴⁶¹.

A partir de la década de 1980, se recurrió a prácticas cada vez más brutales y sanguinarias, y se asesinaron personas con un alto grado de sevicia. La decapitación, el descuartizamiento y la evisceración de las víctimas fueron prácticas a las que recurrieron los grupos paramilitares en algunas masacres, sobre todo a partir de los años noventa. Estos grupos también emplearon la desaparición forzada como parte de las modalidades de violencia durante el conflicto armado; la practicaban luego de torturas y homicidios. Un excombatiente de las Autodefensas Campesinas del Casanare que

⁴⁵⁸ Entrevista 115-VI-00021. Víctima, exiliado.

⁴⁵⁹ *Alternativa*, «Allanamientos y detenciones», 6. Esto coincide con lo relatado en entrevista 083-PR-02578. Hombre, defensor de derechos humanos, experto.

⁴⁶⁰ Entrevista 083-VI-00007. Hombre, estudiante de la Universidad Nacional, víctima de tortura, exmilitante del Frente Patriótico de Liberación.

⁴⁶¹ UBPD, «Informe de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas», 8 y 9.

brindó testimonio a la Comisión da cuenta de la manera en que el desmembramiento de los cuerpos era una opción para desaparecerlos:

«Después de torturar, después de sacarle la información y todo, se encerraban en una pieza o en el campamento, donde estuviéramos. Duraban pu ahí dos, tres días, así, golpeados: unos, partidos las costillas, los bracitos, las piernas, y muy golpeados. Y se sacaban. Al otro día volvía y se les hacía lo mismo. [...] Y así se... al otro día se volvía y se torturaban. Después, ahí sí, había unos que no aguantaban y se morían de una, y se enterraban, se descuartizaban las personas, se le... Allá no hubo una persona... uno solo, dos compañeros, que vi que los enterraron enteros porque fueron caídos de combate, y otro sí la embarró, pero eso. Pero de que fuera colaborador o no colaborador, campesino, lo que sea, todo mundo era chicoteado. Allí no... nunca se enterraba una persona entera. Allí todo fue desmembrado»⁴⁶².

Otro de los casos recibidos por la Comisión es el de un campesino dedicado a la ganadería que fue torturado y desaparecido en el municipio de Cimitarra, Santander, en 1983 por el grupo paramilitar Muerte a Secuestradores en conjunto con la Décimo Cuarta Brigada del Ejército:

«Vivíamos en la vereda Los Morros, jurisdicción de Cimitarra, Santander, en la finca de mi suegro. Y pues, para nadie es un secreto que así como se crearon las autodefensas, también había guerrilla. Y yo creo que ese fue el delito por el cual nos pasó a muchas personas lo que nos pasó: porque nos vincularon con la guerrilla. [...] Me dijo: “No, señora, a Ramiro se lo llevó el Ejército ayer”. [...] Dijo: “Bueno, ellos me dijeron que les avisara, que se lo había llevado para puesto de Garavito a una investigación”. Y que adelante de ellos no andaba nadie. [...] El Ejército y los paracos, porque andaban juntos»⁴⁶³.

A mitad de los años ochenta, las desapariciones forzadas incrementaron sustancialmente. En tan solo cinco años, desde 1985 a 1990, las desapariciones aumentaron en 54%, pues pasaron de ser 1.573 víctimas en 1985 a 2.419 en 1990. En esta alza tuvo que ver la emergencia de organizaciones políticas a mediados de la década de 1980, a raíz de los procesos de paz, que fueron el blanco de campañas de exterminio. Un elevado número de líderes, militantes, simpatizantes y de la base social y electoral de la Unión Patriótica, del Frente Popular y del movimiento político ¡A Luchar! fueron asesinados y desaparecidos⁴⁶⁴.

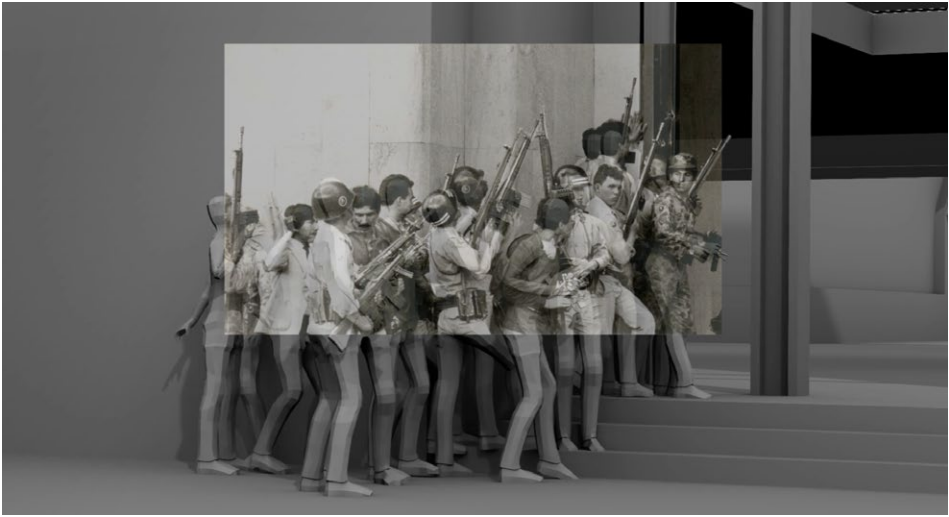
Los sucesos de la toma por el M-19 del Palacio de Justicia y la retoma por las Fuerzas Armadas (6 y 7 de noviembre de 1985) también marcaron un punto de inflexión en el crecimiento de las desapariciones forzadas (Fotografía 1) y en la materialización de la infraestructura y de grupos operativos que llevaron a cabo desapariciones en Bogotá y en el país⁴⁶⁵.

⁴⁶² Entrevista 142-PR-03259. Excombatiente de las Autodefensas Unidas de Casanare.

⁴⁶³ Entrevista 058-VI-00023. Hombre, víctima, campesino.

⁴⁶⁴ Ver casos UP y Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁴⁶⁵ Ver caso Palacio de Justicia en la transmedia de la Comisión de la Verdad.



Fotografía 1. Las cajas negras de la desaparición forzada

Fuente: Foto tomada del proyecto Huellas de desaparición. Forensic Architecture y Comisión de la Verdad⁴⁶⁶.

De acuerdo con registros de la Comisión de la Verdad, después de los sucesos del Palacio de Justicia, entre 1985 y 1988, desaparecieron forzosamente, solo en Bogotá, a 259 personas señaladas por los servicios de inteligencia militar como miembros o simpatizantes de grupos guerrilleros⁴⁶⁷, en particular del M-19⁴⁶⁸ y de las FARC-EP⁴⁶⁹, así como de emisarios de los grupos guerrilleros en esos acercamientos de paz⁴⁷⁰. Por

⁴⁶⁶ Huellas de desaparición y, en particular, «Las cajas negras de la desaparición», es el resultado de una colaboración entre la Comisión de la Verdad y la agencia de investigación Forensic Architecture de la Universidad de Londres. El proyecto hace legible la logística e infraestructura de la desaparición forzada, trazando el uso interconectado de las instalaciones militares en Bogotá. Con ayuda de herramientas de alta tecnología, se reconstruyen en detalle los lugares donde algunas personas fueron detenidas, torturadas, ejecutadas y, en algunos casos, desaparecidas forzosamente por las Fuerzas Armadas durante y después de la toma y la retoma del Palacio de Justicia.

⁴⁶⁷ Por ejemplo, las desapariciones forzadas de los simpatizantes del ELN Carlos Víctor Ortega Chicunque, el 29 de agosto de 1989, y de Orlando de Jesús Ortega Chicunque, el 11 de febrero de 1990.

⁴⁶⁸ Por ejemplo: Augusto Lara Sánchez (11 de febrero de 1986); Eduardo Löffsner Torres (20 de noviembre de 1986); Jorge Eduardo y Ariel Carvajalino y Luz Carime Angel Piñeros (21 de diciembre de 1987); Marino Escobar Aroca (22 de enero de 1987); Jaime Bermeo Cruz (17 de abril de 1987); María del Pilar Zuluaga y Gerardo Quevedo Cobo (28 de mayo de 1987); Cristóbal Triana Bergaño y Nydia Érika Bautista de Arellano (el 28 y 30 de agosto de 1987) y Fernando Erazo Murcia, Bertha Lucía Martínez de Erazo y Benjamín Muñoz (16 de abril de 1998).

⁴⁶⁹ Ver, por ejemplo, la desaparición forzada de Víctor Manuel Nieto Campos, Bertel Prieto Carvajal, Francisco Luis Tobón, Blanca Emilia Mahecha Marín, Rosalba Hurtado Ospina y María Yaneth Muñoz, cuando salían en libertad de las cárceles Modelo y Buen Pastor, en junio de 1987.

⁴⁷⁰ Ver, por ejemplo: las desapariciones forzadas de José Gabriel Mejía Toro y Danely Salas Arango, el 10 de febrero de 1986, en Bogotá, y de Amparo Tordecilla y Carlos Uribe, el 25 de abril de 1989, en Bogotá.

otra parte, varios testimonios documentados por la Comisión narraron desapariciones forzadas cometidas por las guerrillas durante la década de los ochenta, en el marco de las disputas por el control del territorio y la población.

En 1988, como resultado de la primera elección popular de alcaldes, la desaparición forzada se utilizó como una práctica de eliminación de candidatos y de personas que fueran consideradas como parte del «enemigo interno» u opositor político, en particular activistas de izquierda. Según los registros de la Escuela Nacional Sindical (ENS), entre 1986 y 1990 fueron desaparecidos forzosamente 137 sindicalistas. La ENS caracterizó el periodo de 1986 a 1990 como una «violencia sistemática y selectiva y de una intención histórica de aniquilamiento o exterminio de la acción sindical»⁴⁷¹.

En resumen, a partir de 1970 y hasta 1990, antes de la entrada en vigor de la Constitución de 1991, las desapariciones forzadas se consolidaron como una práctica contrainsurgente en la que intervenían agentes estatales⁴⁷². A pesar de la entrada en vigencia de la nueva Constitución y las disposiciones de apertura democrática, las desapariciones forzadas continuaron. El aumento registrado durante la década de los noventa, tal como lo muestra la Gráfica 12, se dio en un contexto en el que se adoptó la Estrategia Nacional contra la Violencia en 1991 por parte del gobierno de César Gaviria, la cual implicó un rediseño de las Fuerzas Militares⁴⁷³, la modernización de su sistema de inteligencia con la reorganización de las redes de inteligencia⁴⁷⁴ y la creación de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada en 1994 (conocidas como Convivir)⁴⁷⁵, todo lo cual traería como uno de los resultados el fortalecimiento y la expansión de los grupos paramilitares. Una de las

⁴⁷¹ Correa Montoya, *2.515 o esa siniestra facilidad para olvidar*, 32.

⁴⁷² La Comisión Interamericana de Derechos Humanos tuvo conocimiento de una serie de casos en los que el Estado colombiano era responsable en hechos de desaparición forzada. Entre otros, se encuentran: CIDH038, copia de la nota n.º VR/DH.017485 1997-04-10, «Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia durante 1996»; CIDH054, caso 10.581, Alirio de Jesús Pedraza, 1993-08-17; CIDH058, caso 10.537, Olga Esther Bernal Dueñas, 1990-00-00; y CIDH062, caso 11.019, Álvaro Moreno Moreno, 1992-00-00.

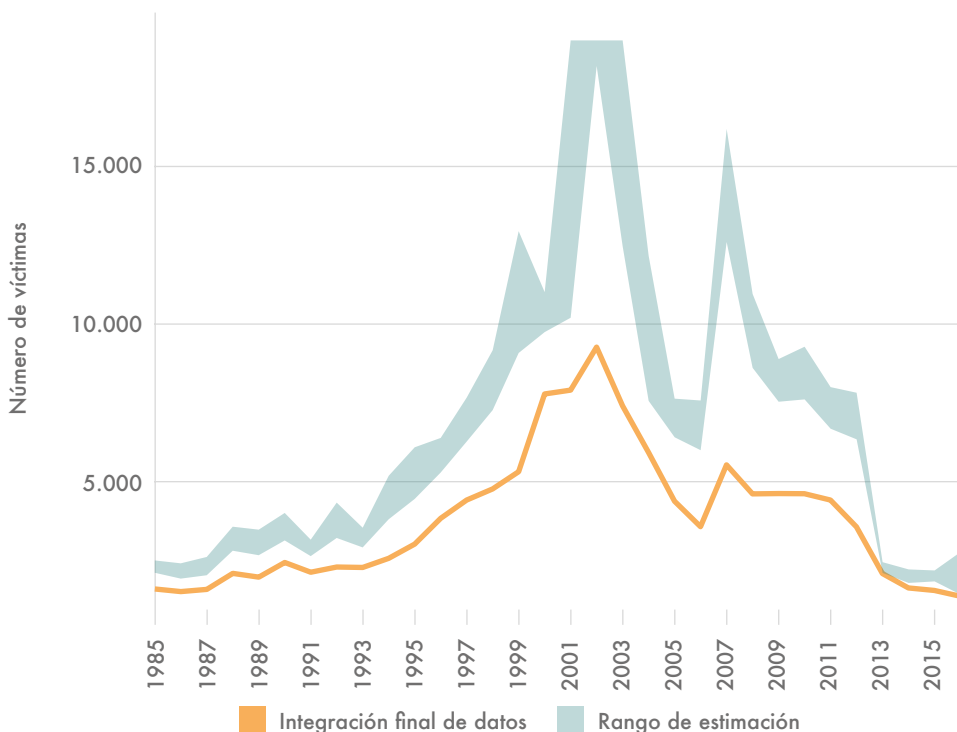
⁴⁷³ En 1991, se crearían, entre otros, las dos primeras Brigadas Móviles del Ejército, así como los primeros batallones contrainsurgentes de soldados profesionales.

⁴⁷⁴ Ministerio de Defensa Nacional, Directiva n.º 200-05 de 1991.

⁴⁷⁵ Las Convivir se proyectarían, así como la autorización para la tenencia y porte de armas de defensa personal y de uso restringido de las Fuerzas Militares, desde el 17 de diciembre de 1993, con el Decreto 2535, expedido por el Ministerio de Defensa, y luego mediante el Decreto 356 de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada. Ni el Decreto 2535 de 1993 ni el Decreto 356 de 1994 mencionan la palabra «convivir». Pero la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entidad encargada de supervisar estas cooperativas, adscrita al Ministerio de Defensa, por medio de la Resolución 368 del 27 de abril de 1995 bautizó con el nombre de «Convivir» los servicios especiales de vigilancia y seguridad privada. Con posterioridad, la Superintendencia, mediante Resolución 7164 de octubre 22 de 1997 eliminó el nombre de Convivir. El artículo 28 del Decreto 2535 de 1993 autoriza a la autoridad militar a conceder permisos para la tenencia de hasta cinco armas de defensa personal a los inmuebles rurales, y el artículo 9 de la misma norma autoriza a los servicios especiales de seguridad privada la tenencia y porte de las de defensa personal y de uso restringido de las Fuerzas Militares.

razones para la exacerbación de esa práctica fue el afianzamiento del paramilitarismo a mediados de la década, con la constitución de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) y, posteriormente, de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), a la par de la expansión territorial de las guerrillas, su crecimiento en hombres y armas y el aumento de los territorios disputados.

Gráfica 12. Víctimas de desaparición forzada por año (1985-2016)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

Durante la década de 1990 se fortaleció el *modus operandi* tanto en las ejecuciones extrajudiciales como en las desapariciones forzadas. Los crímenes ya no los ejecutaban directa y materialmente los grupos de operaciones especiales de la unidad, sino sicarios o miembros de estructuras paramilitares⁴⁷⁶. También, en cada unidad, oficiales y suboficiales de inteligencia se encargaban de perseguir a personas consideradas enemigas y concebidas, por ello, como blancos de su acción. Los funcionarios B-2 (de inteligencia) y B-3 de otras brigadas, con jurisdicción territorial sobre el lugar del

⁴⁷⁶ Ver caso Ejecuciones extrajudiciales en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

crimen, eran eventualmente asociadas al «operativo» de eliminación. Varias confesiones de exparamilitares han corroborado esta forma de accionar de inteligencia militar⁴⁷⁷.

En 1995, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) profirió su primera sentencia en un caso colombiano: la desaparición forzada de Isidro Caballero y Carmen Santana⁴⁷⁸. Ese mismo año, el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas emitió su primer dictamen sobre un caso de desaparición forzada, el de Nydia Érika Bautista de Arellana⁴⁷⁹. A partir de 1994, varios relatores especiales desplegaron misiones a Colombia y sus informes se presentaron y debatieron públicamente en la Oficina de Derechos Humanos de las Naciones Unidas⁴⁸⁰.

Sin embargo, la respuesta a estas denuncias internacionales fue escasa o nula. En la normatividad colombiana, la tipificación de la desaparición forzada estuvo ausente durante el siglo XX, lo que permitió un amplio margen de impunidad jurídica y social. Solo a partir de la Ley 589 de 2000, Colombia cumplió sus obligaciones de tipificar la desaparición forzada, adquiridas como signataria de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Esta ley estableció el delito de desaparición forzada y creó la Comisión de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas (CBPD), el Registro Nacional de Desaparecidos y el Registro de Personas Capturadas y Detenidas⁴⁸¹.

Durante la implementación de la Política de Seguridad Democrática del gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), se registran dos picos en la desaparición forzada: 2002 y 2007. En 2002 se registraron 9.293 víctimas. El aumento en el registro está

⁴⁷⁷ Véase: Fiscalía General de la Nación, Francisco Enrique Villalba Hernández, Declaraciones ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos, 26 de febrero de 1998; Fiscalía General de la Nación, José Alirio Arcila Vásquez, Declaración de ante la Dirección Regional de Fiscalía de Cali (Valle), 8 de abril de 1999. Declaraciones José Alirio Arcila Vásquez en Corte Suprema de Justicia, Decisión de 30 de junio 2004, Proceso n.º 22025 (Jesús María Clavijo Clavijo), 30 de junio de 2004. Fiscalía General de la Nación, Declaración de José Gregorio Díaz, alias Magyver, el Médico, el Cirujano y Matasanos, 25 de agosto de 2011.

⁴⁷⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Caballero Delgado y Santana vs. Colombia. Sentencia de Fondo, 8 de diciembre de 1995.

⁴⁷⁹ Comité de Derechos Humanos, Dictamen Comunicación n.º 563/1993, Nydia Érika Bautista de Arellana. Colombia, 27 de octubre de 1995.

⁴⁸⁰ Relator especial encargado de la cuestión de la independencia de los jueces y abogados, «Informe misión a Colombia, E/CN.4/1998/39/Add.2». Relator especial sobre desplazados internos, «Informe E/CN.4/2000/83/Add.1». Representante especial del secretario general sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos, «Informe Misión a Colombia, E/CN.4/2002/106/Add.2», 2. Relator especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión, «Informe Misión en Colombia, E/CN.4/2004/62/Add.4.».

⁴⁸¹ La descripción de este delito promovió una idea según la cual se concebía como principal autor responsable de esta violación a miembros de grupos armados ilegales, al contrario de la experiencia internacional, que establece que la desaparición forzada se atribuye principalmente a agentes del Estado o a alguien que actúe bajo su orden o aquiescencia. Por este motivo, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-317 de 2002, consideró que independientemente de si el responsable es agente público o particular, la conducta puede calificarse como delito. De este modo, tanto grupos armados ilegales como estatales pueden ser sujetos responsables de este crimen.

relacionado con el mayor despliegue de violencia que impusieron las Autodefensas Unidas de Colombia. En 2007 fue el segundo pico más alto registrado, con 5.535 víctimas, que coincide con las denuncias de desaparición forzada que se presentaron en casos de falsos positivos y con el inicio del rearme paramilitar⁴⁸².

Luego del primer pico de 2002 se presenta un descenso en la desaparición forzada entre 2003 y 2006, para luego reanudar el incremento hasta el segundo pico de 2007. Este descenso en los registros coincide con el periodo de desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia que, justamente, inició el 25 de noviembre de 2003 en Medellín, con el Bloque Cacique Nutibara, y terminó el 15 de agosto de 2006 con el Bloque Élder Cárdenas. Así las cosas, la desmovilización del grupo que más recurrió a la desaparición forzada impactó en la disminución de los registros de esta violencia. Ahora bien, a pesar de su disminución, los datos muestran que se mantuvo un número importante de desapariciones forzadas, pues mientras se desarrollaba el proceso de desmovilización, los grupos paramilitares aún activos implementaron «la economía de la violencia requerida para garantizar legitimidad al proceso, la cual supuso la sustitución relativa de repertorios de violencia (*i.e.* disminución de las masacres por su mayor costo político y mantenimiento de la desaparición forzada como mecanismo de ocultamiento)»⁴⁸³.

Además de las dinámicas de los grupos armados ilegales, durante los dos gobiernos de Uribe Vélez se incrementaron las ejecuciones extrajudiciales con el fin de presentar resultados operacionales, nombradas como «falsos positivos». La casi totalidad de las víctimas de estos hechos fueron antes objeto de desaparición forzada, porque las detuvieron o reclutaron sin ponerlas a disposición de la justicia, y ocultaron su paradero, lo que llevó al segundo pico registrado en 2007. En una gran mayoría de casos, las Fuerzas Militares presentaron públicamente a las víctimas o las reportaron con otros nombres o alias, y las inhumaron como no identificadas (N. N.) en sitios distintos, cuando no lejanos, del lugar de su residencia o captura, en lo que constituyó una nueva modalidad de desaparición forzada que se empleó como mecanismo para encubrir ejecuciones extrajudiciales. Una campesina que vivía con su esposo e hijo de brazos en el municipio de El Retorno, Guaviare, relató que en 2007 integrantes de la Brigada Móvil 7 del Ejército ejecutaron extrajudicialmente y desaparecieron a su compañero, que aún continúa desaparecido:

«Pues mira, ya son doce años que el Ejército mató a mi esposo. A la fecha no he logrado que me lo entreguen, ni siquiera, nada. [...] La Corporación Reiniciar me ayudó mucho en el caso de lograr una indemnización. El Estado me lo mata y

⁴⁸² Se llegó a estas cifras por la integración final de bases de datos del proyecto JEP-CEV-HRDAG. También se evidencia que la estimación (en verde) del universo de víctimas puede aumentar de manera considerable si tenemos en cuenta el subregistro. Para un análisis a fondo del subregistro, ver el anexo de JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

⁴⁸³ UBDP, Informe de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, 17.

el Estado logra pagarlo. Mi duda es: ¿por qué la plata sí y el cuerpo no? Esa es mi preocupación. Para diciembre entraron fumigando, y entró el Ejército y entonces la cosa se pone difícil en la zona. El niño se me enfermó y mi esposo me manda para El Retorno. Yo salgo con mi bebé y a los ocho días él sale al caserío y estaba el Ejército. [...] Él, cuando pasa, sale a una finca, adonde la patrona de nosotros para conseguir plata para girarme, y cuando sale así por el camino le dicen: “¡Manos arriba!”, le gritan desde el monte. Cuentan los testigos que ahí fue cuando lo matan. Lo matan en ese momento con otro señor. [...] El Ejército lo sube a un alto, lo uniforma. [...] Mi esposo fue como uno de esos falsos positivos que llaman. [...] Es prácticamente un N. N. porque no aparece, no nos dicen dónde está ni nada»⁴⁸⁴.

En los años anteriores a la firma del Acuerdo de Paz, se registraron casos de desaparición forzada. Entre 2014 y 2016, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo emitió 84 documentos de advertencia de violaciones de los derechos humanos, incluida la desaparición forzada, por parte de actores armados surgidos con posterioridad a la desmovilización de los grupos paramilitares. Estos grupos se consideraron «el principal factor de amenaza, en 82 de las situaciones de riesgo advertidas, demostrando el amplio nivel de intimidación y amenaza que sobre la población civil representan estas estructuras armadas, así como su amplia distribución en el territorio nacional»⁴⁸⁵.

Esta forma de violencia ha afectado también a la población raizal desde los años noventa hasta años recientes, en particular a los jóvenes, por diferentes grupos armados ilegales. Así lo relata una autoridad raizal de Santa Catalina, isla del archipiélago de San Andrés:

«Entonces eso comenzó por el 96, 97, comenzaron a traer sicarios a poblar y comenzaron a matar. A algunos los matan en la calle, a otros los desaparecen y no se saben dónde, porque muchas personas desaparecieron aquí en estas tierras, o los tiran al mar o en un parque. Sobre 2018 se hallaron una gran cantidad de esqueletos en una cisterna. Llegaron a matar, a capturar, se los llevaban al interior, los desaparecen. Después de tantas dificultades, entrenaron a los muchachos de aquí y ya nosotros tenemos bandos, acá existen: los Urabeños, el Clan del Golfo, los Rastrojos, los Caleños, muchos grupos, muchachos entrenados para matar»⁴⁸⁶.

Los impactos de la desaparición forzada tienden a complejizarse y profundizarse cuando se constata la planeación y premeditación y la selección intencionada de las víctimas a partir de su condición de vulnerabilidad, precariedad y desamparo, como fue el caso de muchas personas, especialmente jóvenes, habitantes de barrios deprimidos, desempleados, trabajadores informales, habitantes de calle y consumidores de drogas.

⁴⁸⁴ Entrevista 166-VI-00001. Mujer, víctima de desaparición forzada.

⁴⁸⁵ Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada. Coordinación Colombia, Europa, Estados Unidos, «Informe alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia», 8. Según datos aportados por la Defensoría del Pueblo delegada para la prevención de riesgo de violaciones de los derechos humanos y DIH. Sistema de Alertas Tempranas (SAT) en septiembre 5 de 2016.

⁴⁸⁶ Entrevista 795-VI-00003. Hombre, líder, pueblo raizal, Isla de Santa Catalina.

La devastación que desata el impacto tiene que ver con lo que esto implica para los familiares. Por un lado, saberse sujetos de una violencia premeditada e intencionada por el simple hecho de su condición, bajo concepciones deshumanizantes. Por otro lado, con el esfuerzo emocional y mental para lidiar con aquello que desborda cualquier intento de comprender o explicar el horror que subyace no solo a las violaciones de derechos humanos en sí, sino a que los perpetradores directos sean agentes estatales responsables de la planeación, ejecución y ocultamiento de los hechos. Así, los significados construidos en torno al Estado y sus instituciones se reconfiguran a partir de nuevos referentes asociados a la sensación de desprotección, amenaza, terror y desconfianza.

¿Quiénes son los responsables?

La Comisión ha registrado la participación de miembros de la fuerza pública tanto en la planeación y ejecución como en su articulación con grupos paramilitares para perpetrar desapariciones forzadas. Como lo han documentado la Jurisdicción de Justicia y Paz, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y las organizaciones de la sociedad civil, numerosas desapariciones forzadas las cometieron grupos paramilitares en asocio con miembros de la fuerza pública y del DAS, en una «división del trabajo». Se han registrado varias prácticas y modalidades. En una de ellas, agentes estatales capturaban, interrogaban y torturaban personas, y luego las entregaban a paramilitares para que estos las ejecutaran y se deshicieran de los cuerpos. Un caso que ilustra esta práctica es el de Norberto Javier Restrepo, miembro del Sindicato de Cementos El Cairo y de la Unión Patriótica, en junio de 1992⁴⁸⁷.

Otros casos perpetrados por miembros de la fuerza pública se dieron en el curso de operaciones militares de contrainsurgencia en zonas rurales, teatros de operaciones militares o de combates entre los actores armados. Al respecto, se identifican dos modalidades: en la primera, se obliga a civiles habitantes de la región a servir de guías a las Fuerzas Militares para ubicar campamentos o lugares donde se encontrara un grupo guerrillero, y luego los desaparecían. La segunda modalidad fue la de combatientes de las guerrillas capturados o puestos fuera de combate que luego resultaban desaparecidos. A estos combatientes los ejecutaban extrajudicialmente. El caso de un miembro del Comando Conjunto Central de las FARC-EP, herido por militares en una emboscada y luego desaparecido, da cuenta de ello:

«Me acuerdo que fueron muchas cosas las que se hicieron, y nos dieron una respuesta días después, donde nos dijeron que hubo un asalto cerca a Ibagué, el Ejército del Batallón

⁴⁸⁷ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe n.º 96/19, caso 11.726.

de Ibagué de asalto hizo una emboscada donde mató casi todo el grupo donde él estaba y, en ese entonces, a él le pegan un tiro en la pierna. La señora que lo recogió dice que lo sostuvo por tres días, después de los tres días lo entregó al Ejército, vivo, porque él tenía una gangrena en la pierna y tenía que ser tratado, entonces lo entrega al Ejército con vida. Por fotos llegamos a ubicar que él estaba; después de eso lo único que supimos es que se lo habían llevado para la costa, y de ahí se perdió cualquier rastro habido y por haber. En la costa es donde desaparece totalmente el rastro de él»⁴⁸⁸.

También el ELN recurrió a esta forma de violencia. Una mujer, a cuyo padre lo desapareció esa guerrilla en marzo de 1997 en Yopal, Casanare, narra cómo sucedió el hecho:

«Mi mamá dejó de tener contacto con él durante tres días, en Yopal, Casanare. En ese tiempo estaba muy —por decirlo de alguna manera— gobernada por el ELN, el grupo armado al margen de la ley que secuestró a mi papá y ejerció la desaparición forzada. Durante esta semana mi mamá estuvo en contacto con la gente con la que mi papá estaba allá en Yopal y efectivamente no lo habían visto durante los tres días anteriores a su desaparición. Igual, tenía mucho contacto con mi mamá; normalmente él iba y duraba una o dos semanas en Yopal, regresaba nuevamente y nuevamente cargaba y se iba. Bueno, así que a mi familia le pareció superextraño porque él nunca, nunca dejaba de llamar o de contestar las llamadas, con lo cual ya se empezó a llevar un voz a voz de qué era lo que le había pasado a él. Él trabajaba con mi tío, quien en ese entonces, mi tío, antes de la desaparición de mi papá, también había desaparecido. Mi mamá ya tenía conocimiento, así que su última charla con mi mamá fue decirle que él iba a ir a buscar a mi tío, que según cuentos de las personas que estaban en Yopal lo habían visto por última vez en una entrada donde la consideran como zona roja por el grupo ELN»⁴⁸⁹.

Miembros de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Departamento Administrativo de Seguridad también emplearon la desaparición contra delincuentes o personas consideradas marginales socialmente, en una práctica que se llamó de forma despectiva «limpieza social», aunque bajo esa denominación se incluyó también a estudiantes o sindicalistas, entre otros. Esta práctica se registró sobre todo durante las décadas de 1970 y 1980. Así lo narró un líder sindical:

«Entonces aparece el aparato militar, como es el B2, que es del Ejército, de inteligencia, o aparece el F2 de la Policía, el DAS, de inteligencia, civiles, con esos rótulos de la Mano Negra, que a la gente le dicen que es para limpieza social, pero aparecen es ajusticiando, desapareciendo y asesinando. Y de esa forma, pues, imprimiendo miedo. Entonces aparece la necesidad de meterle miedo y de bloquear el ascenso de la lucha sindical y popular en ese momento»⁴⁹⁰.

⁴⁸⁸ Entrevista 139-VI-00091. Campesino, víctima, testigo.

⁴⁸⁹ Entrevista 641-VI-00007. Víctima, desaparición forzada.

⁴⁹⁰ Escuela Nacional Sindical, *El delirio de la seguridad y la sumisión*, 220.

En esa época fue común que las acciones contra el crimen organizado derivaran en desapariciones. Un ejemplo fue lo ocurrido en la década de los noventa con la Unidad Especial Antiextorsión y Secuestro (Unase) de la Policía Nacional. Mientras el país veía resultados rápidos en la lucha contra el secuestro que se estaba extendiendo, se conocieron denuncias de violaciones de derechos humanos cometidas por miembros de Unase y de su actuación conjunta con grupos paramilitares. La Comisión de la Verdad obtuvo información judicial que evidencia la participación de personal de las Unase en desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y torturas.

Un ejemplo de estos casos se dio el 28 de enero de 1994. Noel Emiro Omeara Carrascal se encontraba almorzando en el restaurante donde miembros de la Unase de Aguachica, Cesar, planearon una operación contra José Erminson Sepúlveda, miembro del Movimiento de Acción Comunitaria (MAC)⁴⁹¹. En la operación falleció Sepúlveda y Omeara Carrascal quedó herido y falleció seis meses después a causa de las heridas. Posteriormente, el 27 de agosto de 1994, Manuel Guillermo Omeara Miraval, hijo de Noel Emiro, desapareció en las afueras de una finca familiar en Aguachica. De acuerdo con las investigaciones judiciales, fue retenido por miembros de Los Prada⁴⁹², grupo paramilitar liderado por Juan Francisco Prada Márquez, alias Juancho Prada, que actuaba en conjunto con miembros de la Unase de Aguachica y del DAS.

En el caso de Raúl Gutiérrez Guarín, Enan Lora Mendoza, Julio Édgar Galvis Quimbay, Aydé Malaver y Fredy Humberto Guerrero, exintegrantes del M-19 acusados del secuestro de Janeth Roldán, ocurrido el 16 de septiembre de 1993, la Procuraduría General de la Nación pudo constatar que tres funcionarios del DAS adscritos a la Unase adelantaron labores de vigilancia e investigación por el secuestro de esta víctima, sin contar con una misión de trabajo. La justicia ordinaria condenó a los tres agentes del DAS luego de verificar su participación en la detención, desaparición y homicidio de los exintegrantes del M-19⁴⁹³.

También con respecto a la desaparición forzada, las bases de datos tienen altos subregistros de responsabilidades. En la integración de bases de datos realizada por el proyecto JEP-CEV-HRDAG se tenía un dato desconocido inicial de 54 %. Gracias al modelo estadístico del mismo proyecto, la Comisión pudo acercarse a un aproximado de la responsabilidad en los datos conocidos: de las 121.768 desapariciones forzadas, el principal responsable son los grupos paramilitares, con aproximadamente el 52 % de las víctimas, seguidos de las FARC-EP, el 24 % de responsabilidades (sumando las víctimas de ELN y otras guerrillas, se llega al 27 %). En tercer lugar se encuentra

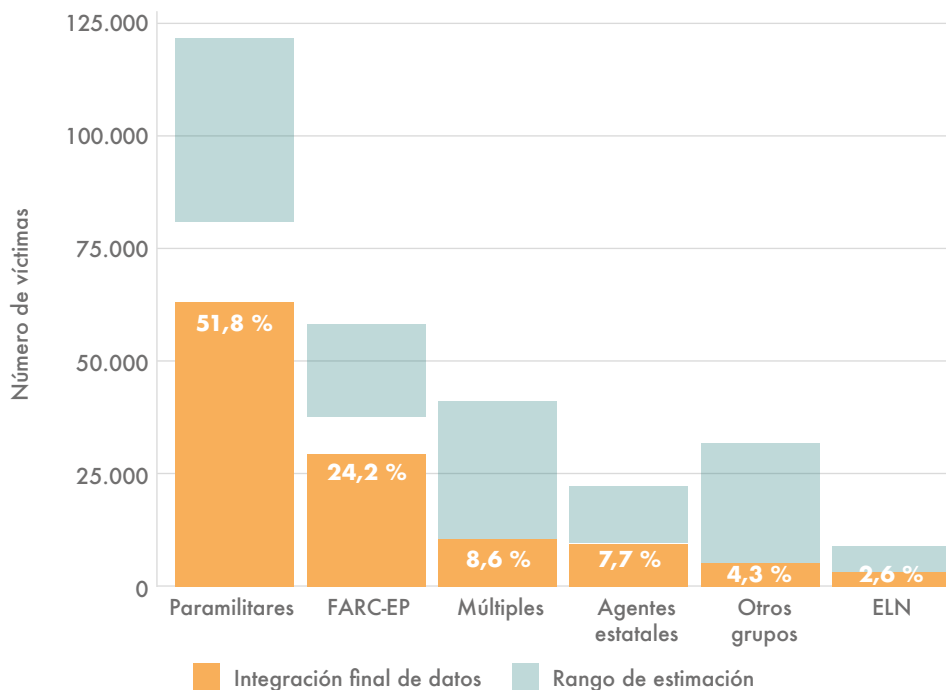
⁴⁹¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Omeara Carrascal y otros vs. Colombia. Sentencia de fondo, reparaciones y costas, 21 de noviembre de 2018, párr. 224.

⁴⁹² Corte Interamericana de Derechos Humanos, párr. 39, 74, 129, 178, 180 y 245.

⁴⁹³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe de admisibilidad y fondo caso n.º 11293. Reservado. Entregado a la Comisión por parte de los representantes de las víctimas.

la categoría de responsables «múltiples» con el 9 % de las víctimas, mientras que los agentes estatales son responsables del 8 % de las víctimas⁴⁹⁴.

Gráfica 13. Víctimas de desaparición forzada por responsable (1985-2016)⁴⁹⁵



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

Además de un objetivo contrainsurgente, las desapariciones forzadas perpetradas por los paramilitares se llevaron a cabo contra «personas que, o bien no encajan en ese modelo (por ejemplo, personas socialmente marginadas, personas discriminadas en razón de su orientación sexual, mujeres trabajadoras sexuales, entre otros) o bien no acatan las reglas impuestas»⁴⁹⁶. Bajo este objetivo, la limpieza social justificó la desa-

⁴⁹⁴ Dado el alto porcentaje de datos desconocidos sobre los responsables en las bases de datos originales (54%), el ejercicio de estimación de la responsabilidad tiene alta incertidumbre. Se utiliza el dato más probable en un rango de incertidumbre identificado.

⁴⁹⁵ La categoría múltiple se refiere a registros en los que aparecen combinaciones de actores responsables. Esto puede deberse a que 1) la víctima relata que hubo actuación en conjunto, 2) la victimización se produjo en medio de enfrentamientos entre varios actores y 3) la víctima apareció en diferentes bases de datos al momento de la integración, y cada base de datos registraba responsables diferentes.

⁴⁹⁶ Informe 748-CI-00511, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), Exhumando Justicia y Verdad, 256. Ver, entre

parición de personas por parte del paramilitarismo, como lo reconoció un postulado del Bloque Metro de las AUC en sus versiones libres ante Justicia y Paz:

«En todo el pueblo se escuchaba que era un vicioso, robaba hasta el mismo papá, una vez lo hice ir del pueblo y volvió y me lo llevé [...] Fiscal: hecho de limpieza social, estas personas viciosas, ladrones eran objetivo para la organización. Postulado: sí, señor. Fiscal: ¿De quién eran estas directrices? Postulado: por orden del máximo comandante, el que violara, robara, vicioso se consideraba objetivo»⁴⁹⁷.

Alias Racumín, excombatiente de las Autodefensas Campesinas de Casanare, en su testimonio ante la Comisión de la Verdad reconoce la manera en que este grupo paramilitar tuvo como objetivo militar grupos poblacionales vulnerables y discriminados, quienes eran asesinados y desaparecidos:

«Allí lo que eran homosexuales, porque... mujeres lesbianas, prostitutas que fueran con contagio o mujeres que [es]tuvieran metiéndole o robándole el marido a la vecina, todo eso era objetivo militar. Marihuano que vieran, marihuano que lo mataran donde lo encontraran. Eso sí no era... Eso era muerte letal, que... el que robara, el que metiera marihuana, el que fuera homosexual. [A las trabajadoras sexuales se les desaparecía] pues, cuando ellas contaban así, así, así... así como yo las sacaba a mi modo, sin torturarlas, sin físico ni psicológico, pero sí, se les hacía»⁴⁹⁸.

Los grupos guerrilleros también recurrieron a la desaparición forzada en sus modalidades de violencia, la cual aumentó a lo largo de los años. Las FARC-EP desplegaron esta práctica en zonas donde hacían presencia con el ánimo de controlar el territorio y la población. Una mujer que brindó testimonio a la Comisión narra la desaparición forzada de su esposo en 1990 en Yondó, Antioquia, y las consecuencias que trajo para su vida:

«En la vereda San Francisco, llegamos ahí. Llegué yo de dieta de mi segundo hijo donde mi papá a pasear. Vine con mi marido; él se fue con mi hermano para una mina, con dos hermanos, y al otro día los reclutaron los milicianos de... bueno, de la guerrilla, y lo desaparecieron. Eso hace ya 27 años. Entonces, el Ejército lo llamaron a él y le dijeron que él qué estaba haciendo. Claro que no lo conocían ni nada, sino que le dijeron que si no le daba miedo por... mire que él había sido reservista y eso. “No, yo no debo nada”, porque le vieron la libreta. Y el Ejército pues se va y ahí mismo a él le echaron mano la guerrilla, que porque tenía pura cara de informante, pura cara de inteligencia el Ejército. Eso le vieron todas las caras al pobre, por eso lo alzaron. ¿Y... y qué? Y no, fue muy duro porque yo quedé con un niño de tres años; quedé en dieta del otro, yo muy joven, no sabía todavía defenderme como pues... el rol, porque como él era el que era la cabeza, él era el que nos [daba] el sustento de nosotros, de la familia, y quedar uno mamá bien joven y con dos pelados. Yo le cuento

otros, Centro Nacional de Memoria Histórica, *Desaparición forzada*, tomo 2, 357 y ss.

⁴⁹⁷ Justicia y Paz, Fortunato de Jesús Duque Gómez, versión libre del 15 de febrero de 2012.

⁴⁹⁸ Entrevista 142-PR-03259. Excombatiente de las Autodefensas Unidas de Casanare.

¡Dios mío, señor, ahí empezó las de San Patricio! Pues se lo llevaron y esta es la hora que está desaparecido»⁴⁹⁹.

A menudo esta violación fue ejecutada a partir de información y de señalamientos a las víctimas, llevada a cabo por miembros de la fuerza pública o de la policía nacional, autoridades locales, empresarios, ganaderos, entre otros. Prueba de ello son las 2.315 compulsas de copias en contra de terceros para que las investigue la Fiscalía, pues surgieron a partir del reconocimiento de desapariciones forzadas cometidas por integrantes del paramilitarismo y de la guerrilla de las FARC-EP sometidos al proceso de Justicia y Paz.

La desaparición forzada en Colombia contó con una infraestructura que permitió, por medio de una red material, burocrática, institucional e ilegal, la ejecución de esta violación de derechos humanos en distintos momentos. En muchos casos se establecieron entramados institucionales que facilitaron la ejecución de la desaparición forzada, en lo cual el concurso de miembros de instituciones públicas, como servicios de inteligencia y Fuerzas Militares, fue determinante para su ejecución.

Entre la indiferencia y la búsqueda

En Colombia aún no hay claridad sobre el número total de víctimas desaparecidas, lo que se constituye en una tarea pendiente y en una deuda histórica del Estado con los familiares y la sociedad. Si bien existen esfuerzos por registrar esta violencia, tal como lo ha hecho el Centro Nacional de Memoria Histórica en sus informes —y en la actualidad, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas lidera esta labor—, los datos oficiales sobre desaparición forzada solo empezaron a recopilarse a partir de 2000, después de la tipificación del delito en la ley colombiana, lo que ha dificultado conocer la magnitud de la violencia. Además, el subregistro para las víctimas de agentes del Estado puede ser mayor dado que la Ley 975 de 2005 y el Decreto 1290 de 2008 restringieron su reconocimiento como víctimas a la existencia de una sentencia judicial. En el marco de la Ley 1448 de 2011, para que una persona pueda acceder a las medidas de atención y reparación por hechos de desaparición forzada, debe estar incluida en el Registro Único de Víctimas⁵⁰⁰.

⁴⁹⁹ Entrevista 125-VI-00011. Víctima, campesino, testigo.

⁵⁰⁰ En este sentido, la ley establece que quien se considere víctima del conflicto armado debe presentarse ante cualquiera de las oficinas del Ministerio Público, como las Personerías Municipales, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría o el consulado más cercano (en caso de vivir fuera de Colombia) y presentar una declaración de los hechos que causaron su victimización. Este trámite es gratuito, no necesita intermediarios y no es necesaria la existencia de sentencia judicial previa. Sin embargo, algunas entidades del Estado, como la Procuraduría General de la Nación, recomienda presentar la declaración como víctima después de presentar la denuncia formal ante la Fiscalía General de la Nación, lo que puede poner en riesgo a las víctimas en regiones donde los grupos armados aún hacen presencia.

Esta falta de registro ha impactado en el reconocimiento de las víctimas. El sufrimiento permanente y prolongado por este hecho se expresa en afectaciones emocionales relacionadas con la angustia, la zozobra, la impotencia, la tristeza, la desesperanza, el temor y la desconfianza generalizada. Estas se instalan en la vida de los familiares y los sustraen de los roles y del funcionamiento habitual y cotidiano en las diversas áreas de su vida. Estas afectaciones se inscriben dentro de un proceso de duelo relacionado con las pérdidas y las múltiples transformaciones que se dan en las características psíquicas (pensamientos, sentimientos, comportamientos, actitudes) e identitarias de los familiares; por una parte, «como ya no soy» (características de personalidad) y por la otra, «aquello que ya no soy» (referentes identitarios como madre/padre, esposa/o, hermana/o, campesino/a, líder/lideresa, etc.).

Así lo expresa una mujer campesina oriunda del Casanare cuyo hijo fue desaparecido por grupos guerrilleros:

«Eso es una transformación, un giro 10% [sic] que le da la vida a uno. Porque yo era una persona muy diferente. Yo era una persona activa, alegre. Una persona que me gustaba mucho servir a los demás. Compartir. Hoy día yo soy una persona que quisiera estar sola, que ya ni con mis otros hijos soy así. Ellos están ahí, pero uno dice: “¿Pero el otro? No se sabe qué me lo hicieron”. Pero uno qué más, que se le acaben las fuerzas y que no tenga uno como esos deseos de vivir. Que no quiera, mejor dicho... que hace las cosas como por tratar de no dejar que se acabe todo, pero no... yo realmente era otra persona, yo vivía bien»⁵⁰¹.

La desaparición forzada somete a los familiares a la incertidumbre, oscilando entre la vida y la muerte de sus allegados desaparecidos, lo que conduce a un gran desgaste físico, emocional y mental. La búsqueda es una necesidad inaplazable para los familiares, que los impulsa a la acción. Esta surge, por una parte, de los constantes interrogantes sobre el estado y el bienestar de los desaparecidos y las fantasías sobre otras formas de violencia que les puedan estar infligiendo. Por otro lado, se afirman en la reivindicación de la integridad y la dignidad de esas personas y de la propia. Es un acto de amor, pero también de resistencia frente a las intencionalidades de los perpetradores; una afrenta al miedo, a la mentira, al silenciamiento y a la injusticia. La esperanza del encuentro lleva a emprender la búsqueda, a persistir en ella y a reaccionar a cualquier indicio que acerque al paradero de los allegados. No importa lo que eso pueda implicarles (estigmatización, riesgos de seguridad, maltratos y humillaciones –en especial, de funcionarios–, detrimento económico, profundización de impactos familiares, entre otros), además de afrontar los altos niveles de estrés, agotamiento y desgaste que esto causa. María del Carmen, hermana de una persona que fue desaparecida y a quien después de diecinueve años aún no han podido encontrar, lo expresa con las siguientes palabras:

«A veces uno se levanta en las mañanas, se acuesta uno con un noventa y nueve por ciento diciendo ya está muerto, pero ese uno por ciento al otro día le dice tiene

⁵⁰¹ Entrevista 176-VI-00023. Mujer, caficultora, víctima de desaparición forzada.

la esperanza de que esté vivo, ¿pero a dónde está? ¿Cómo está? ¿Qué le hicieron? Entonces es algo que no tiene, no tiene reversa»⁵⁰².

La permanencia de ese sufrimiento por la ausencia, la continua impotencia y la incertidumbre por el paradero y la suerte de los desaparecidos se constituye, para los familiares, en una forma de tortura que puede quebrantar la personalidad y dejar huellas permanentes en su estructura emocional y mental:

«Lo que yo les he dicho siempre a ustedes aquí, allá, donde yo hacía mis reuniones, a los abogados a todos, eso es una tortura muy grande la que hacen con uno. O sea, psicológicamente lo afectan a uno mucho porque uno como madre espera, así sea los años de los años, encontrar aunque sea los huesitos de sus hijos, o de su ser querido, el que se sea»⁵⁰³.

La incertidumbre de los familiares se afianza con la imposibilidad de elaborar el duelo, que sería factible si se lograra determinar una pérdida definitiva. Este proceso requiere constatar la pérdida y tener referentes palpables, visibles y evidentes que faciliten abrir el tránsito hacia su elaboración.

Luz Elena, una mujer lideresa y buscadora de personas desaparecidas, le dijo a la Comisión durante su entrevista que incluso ha habido gente que le ha mandado a officiar misas en memoria de su esposo; pero para ella resulta absurdo dar por hecho su muerte cuando no lo ha visto con sus propios ojos:

«Pues la primera instancia es pensar que están vivos, ¿no? No matarlos sin ver nada, o sea, cómo matarlos sin ver nada. O sea, la única manera que podemos decir, aunque la historia narra en la Fiscalía, en Fiscalía narra que lo mataron, cómo lo mataron, pero yo digo: “Yo hasta que no vea ese cuerpo, no defino que sí está muerto”. [...] ¿Cómo voy a decir que está muerto si yo no he visto que está muerto?, o sea, es bien complicado, para hacer el cierre del duelo, es bien complicado»⁵⁰⁴.

Los familiares de personas desaparecidas pueden durar muchos años sin encontrar ni recibir los cuerpos. En muchos casos, el de las personas que se arrojaron a los ríos, también se pierde toda posibilidad de ubicarlos y recuperarlos. Sin un cuerpo y sin la posibilidad de celebrar los rituales que se inscriben en las prácticas y creencias propias, puede persistir un atisbo de esperanza y, por ende, un duelo que permanece suspendido en el tiempo.

«Yo por lo menos, que viví en medio de la salud, que sé qué es la enfermedad, que sé qué es acompañar al familiar o que llegó el accidentado y bueno, se hizo, corrió y tal. Está la familia, pero se murió; pero tienen ese cuerpecito que es sagrado de cada ser. Lo tiene para ir a colocar a un lugar sagrado porque eso es lo que hacemos con los seres amados. Entonces es muy duro uno quedarse sin eso, de tener la posibilidad de ponerlo en el sitio sagrado que se merece el ser, de cada uno de los seres que tenemos

⁵⁰² Entrevista 654-VI-00009. Mujer, víctima.

⁵⁰³ Entrevista 071-VI-00001. Mujer, víctima de desaparición forzada y homicidio.

⁵⁰⁴ Entrevista 769-PR-02561. Mujer, víctima de desaparición forzada y exilio.

desaparecidos, porque ellos merecen ser tenidos cada uno en su lugar, ellos no tienen por qué estar en cualquier lado ni en cualquier lugar tirados»⁵⁰⁵.

Los procesos de búsqueda han estado encabezados en su mayoría por mujeres, quienes han convertido su vida en un trabajo de investigación al que muchas veces dedican sus recursos físicos, psicológicos y económicos. Madres, esposas, hermanas e hijas fueron quienes tuvieron que sufrir los peores impactos de este crimen. Fueron ellas quienes tomaron la voz para denunciar y visibilizar, lideraron ejercicios de exigibilidad de derechos a la verdad y la justicia y sufrieron la agudización de los impactos en su lucha contra la impunidad.

Quando yo voy a San José, llevo lo de los pasajes para pagar la pieza y por ahí la paso con jugo de naranja. Me tomo un jugo, una arepita que son tres mil pesos, y no almuerzo. Por la tarde me como una arepa y una gaseosa, porque allá toca aguantar la plata, o si no... Cuando puedo voy a la galería y me compro una sopa. [...] Yo he gastado mucha plata en esto, porque yo le vendí la casa a mi mamá, para la búsqueda de mi hija⁵⁰⁶.

Además de los impactos psicosociales derivados del hecho en sí mismo, en el marco de la búsqueda los familiares de las víctimas se ven sometidos a victimizaciones secundarias⁵⁰⁷ que proceden del maltrato institucional cuando no se les da información, se les da de manera incompleta o imprecisa o cuando se les hace incurrir en esfuerzos innecesarios e infructuosos que solo exacerban el agotamiento físico y emocional y juegan a favor de la impunidad y al desistimiento de los familiares. Según 1.432 entrevistas sobre desaparición recogidas por la Comisión⁵⁰⁸, solo el 35 % de los familiares de víctimas recibieron algún tipo de apoyo. Además, el 21 % de quienes reportan no haber tenido avances en su caso lo atribuyen a falta de interés de las autoridades. Igualmente, de las 1.405 respuestas de familiares de desaparecidos a la pregunta de revictimización, el 19 % sufrió estigmatización, 13 % enfrentó obstáculos para presentar denuncias, 10 % vivió escenarios de discriminación.

La Comisión identificó también diversos impactos que se mantienen inalterables en el tiempo y afectan cada espacio de sus existencias. El 90 % tuvo afectaciones emocionales, como el miedo y la impotencia, 41 % manifestó que se rompió su núcleo familiar después de los hechos y 10 % tuvo alguna enfermedad mental o física como consecuencia de la desaparición. Esto demuestra que la desaparición forzada no es de una sola víctima,

⁵⁰⁵ *Ibíd.*

⁵⁰⁶ Informe 748-CI-00852, Fundación Nydia Érika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), «Mujeres buscadoras», 14.

⁵⁰⁷ Donde la dignidad de las víctimas es de nuevo despreciada, se producen nuevos impactos emocionales o se ahondan los ya existentes.

⁵⁰⁸ Comisión de la Verdad, Base de datos de entrevistas (fichas), con corte de 31 de marzo de 2022.

sino que se vuelve un hilo que lleva el sufrimiento de cada persona que tiene la necesidad de saber algún día qué fue lo que pasó y el destino o paradero de su familiar:

No son ya la hermana, el padre, la madre, la compañera, quienes reclaman uno a uno, sino que son todos, como movimiento de familiares, los que a lo largo de los años se han acompañado y han «caminado» juntos, a veces acercándose, a veces alejándose, por esa difícil vía de buscar a quien sigue faltando⁵⁰⁹.

El proceso de búsqueda ha sido tortuoso para las familias, con falta de respuestas oficiales o de investigación sobre los hechos y responsabilidades. Además, las familias se han visto expuestas a recorridos por morgues, hospitales, cárceles, campamentos de grupos armados o cualquier lugar donde pudieran encontrar información, con lo que se exponen a peligros, amenazas y a nuevas formas de victimización por parte de quienes trataron de encubrir los crímenes, obstruir las investigaciones y perpetuar la impunidad. Un ejemplo de ello es la persecución que el Gaula Urbano de Medellín planeó en la década de 2000 en contra de Asfaddes, cuya sede fue interceptada por esta unidad⁵¹⁰. La Procuraduría General de la Nación destituyó a varios agentes de la Policía Nacional y a miembros del Gaula de Medellín por haber realizado más de 3.000 interceptaciones ilegales entre 1997 y 2001⁵¹¹, entre esas al teléfono de Asfaddes en Medellín. Igualmente, Mauricio Alfonso Santoyo Velasco, exdirector del Gaula, se sometió a la JEP por la desaparición forzada de Ángel Quintero y Claudia Monsalve, miembros de Asfaddes, ocurridas el 6 de octubre de 2000 en medio de los seguimientos⁵¹².

Ante la falta de apoyo y respuesta institucional, los familiares han tenido que convertirse en investigadores, abogados, psicólogos y forenses.

«Uno se vuelve investigador de sus propios hijos porque qué más hace uno, uno sabe que uno no cuenta con las entidades oficiales porque a ellos no les interesa, entonces yo aproveché la oportunidad en que me invitaron y yo me puse a investigar

⁵⁰⁹ Informe 748-CI-00852, Fundación Nydia Érika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), «Mujeres buscadoras», 45.

⁵¹⁰ Informe 365-CI-00943, Asfaddes, Somos Defensores (Programa no Gubernamental de Familiares de Detenidos Desaparecidos), Comisión Colombiana de Juristas y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «El “enemigo interno”», 138. Anexo 7(8). Exposición de Policía judicial, 382-86. 18 de diciembre de 2000. Dentro de la investigación penal ante el Coordinador Unidad de Apoyo a Fiscales Especializados de radicado 921; anexo xx (9), Oficio 1824 Fiscalía General de la Nación. Unidad de Fiscalías Especializadas Ante los Jueces Penales del Circuito de Medellín, Gaula, Medellín.

⁵¹¹ Informe 365-CI-00943, Asfaddes, Somos Defensores (Programa no Gubernamental de Familiares de Detenidos Desaparecidos), Comisión Colombiana de Juristas y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «El “enemigo interno”».

⁵¹² Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Resolución SDSJ-1142 de 28 de febrero de 2020.

y yo, bueno, muestre el cuaderno de la memoria, porque yo tengo un cuaderno con todas las historias de mi hija, que es mi diario vivir»⁵¹³.

A partir del trabajo de búsqueda y de su incidencia social y política en los ámbitos nacional e internacional se han marcado importantes hitos; por ejemplo, en términos legislativos, de dignificación de las víctimas y del establecimiento y cualificación de mecanismos y protocolos para la búsqueda, exhumación, identificación y entrega digna de cuerpos óseos. Una mujer que ha sido buscadora y que ha participado en acciones de resistencia organizada por la desaparición forzada de su compañero en 2015 en el Valle del Cauca, da cuenta de esto:

«Ah, sí, no, muchacho, vea que “deje así, que ya no haga más, que no se meta más en esos paseos, que ya qué”. No, mejor dicho, todos los comentarios que quiera, partiendo de la desobediencia civil que somos nosotros. O sea, por qué tenemos que esperar que nos suceda para entender significados. Esa es una gran realidad y una tristeza, porque toca que vivirlo para poderlo entender, y nosotros lo vivimos cuando hacemos los primeros encuentros en el parque con las fotografías de los desaparecidos. Y les cuento que eso yo lo tomo como parte de mi duelo. Yo sentí una rabia y una frustración contra todo el mundo, porque era la indiferencia total: pasaban y como si esas fotos no fueran nada, como si nada, como si eso no valiera nada, una vida de un ser»⁵¹⁴.

La movilización colectiva (marchas, plantones, manifestaciones, comunicados, galerías, etc.) ha sido una acción de incidencia en pro de la transformación de aquellos factores que han facilitado y auspiciado la ocurrencia, el ocultamiento y la justificación de los hechos, además de la impunidad que ha prevalecido sobre la justicia. Es también una acción movida por el amor a sus seres queridos y por la necesidad de devolverles un espacio, un lugar, una identidad, un valor y una dignidad que quiso ser borrada.

Expresiones como las galerías de la memoria han sido acciones de denuncia pública contra el olvido y por la verdad; el llamado a una sociedad que ha callado, validado y justificado la barbarie y que ha sido en ocasiones insensible e indiferente ante las víctimas. Es una propuesta para darles voz y ponerles rostro a las personas desaparecidas como una forma de resistencia frente a la intencionalidad del crimen. Mostrar el rostro de sus familiares, develar su verdadera identidad, ubicarlos en lugares desde los cuales cualquier ciudadano pueda encontrar unos mínimos de identificación con las víctimas (campesinos, trabajadores, padres, hermanos, docentes, líderes, etc.), ha sido también una apuesta por deslegitimar la estigmatización que sirvió a los responsables para deshumanizarlas y encontrar eco en la sociedad por los crímenes cometidos.

La movilización social también ha tenido un significado importante en los procesos de duelo de los familiares, entendiendo su carácter permanente y traumático por las características inherentes al crimen. La necesidad de denunciarlo y visibilizarlo, pero

⁵¹³ Entrevista 278-VI-00027. Mujer, víctima, campesina.

⁵¹⁴ Entrevista 769-PR-02561. Mujer, víctima de desaparición forzada, exilio.

también de sensibilizar a la sociedad, tiene un valor adicional en la medida en que dicho proceso de duelo requiere, mínimamente, que la sociedad sea capaz de reconocer la ocurrencia de los hechos, admitir la pérdida y entender el sufrimiento de las víctimas.

La búsqueda de los desaparecidos desde su comprensión más amplia y las distintas acciones y apuestas que conducen a este propósito han sido también una forma para afrontar los impactos derivados de los hechos, encontrar sentido en medio del sinsentido, construir nuevos vínculos y encontrar las razones para continuar y seguir viviendo. Las creencias religiosas y la vivencia de la espiritualidad les han permitido a las víctimas dotar de sentido su propia existencia.

«Yo la única fortaleza, en lo que yo me he aferrado, es en la presencia de Dios. Es lo único, porque sé que hay un Dios grande y la virgencita María que son los que nos cuidan, nos protegen. Esa es la única fortaleza que he tenido para poderme levantar y haber terminado de educar a mis dos hijos menores que me quedaban, mis hijos menores, y con eso pude educar a mis hijos menores»⁵¹⁵.

El encuentro con otros familiares y las iniciativas organizativas han ofrecido la posibilidad de afrontar impactos como la soledad, el aislamiento, el miedo y la sensación de vulnerabilidad. Han permitido que las víctimas encuentren nuevos sentidos a su vida y a sus luchas y descentrarse de sus emociones negativas, lo que les permite resignificar su propio reconocimiento como víctimas.

«Uno no sabe quién sufre más o quién sufre menos, ¿cierto? Pero creo que lo importante es, más allá de quién sufre más o menos, es cómo nos acompañamos en el dolor, ¿cierto? Y cómo eso hace que, pues, si bien estos casos son muy difíciles y generan yo creo que rabia, impotencia, dolor, un montón de cosas, también generan un acompañamiento muy fuerte, que creo es lo que pasa con la Mesa, creo que es lo que pasa con el teatro, pues que ahí hay fielmente cercanía»⁵¹⁶.

«Mire, las terapias eran los tejidos; yo aprendí con los tejidos y todas las mamitas hicieron una tela contando, pero a mí me parecía triste contar lo triste, lo que les pasó a ellos. Por ejemplo, Blanca hizo una tela donde venían los militares, los hizo con tela militar, y que los militares estaban ahí sí, total. Y yo decía: «No, yo no quiero hacer eso. ¿Por qué? Yo decía: yo quiero recordar a mi hijo, pero con las cosas bonitas que nos sucedieron, y yo esa tela yo la hice así cuando íbamos a la finca, que habían flores, que fuimos al colegio, a la misma escuela; entonces esa tela la hice recordando lo bonito que vivimos»⁵¹⁷.

⁵¹⁵ Entrevista 176-VI-00023. Mujer, caficultora, víctima de desaparición forzada.

⁵¹⁶ Entrevista 058-VI-00002. Mujer, víctima.

⁵¹⁷ Entrevista 769-PR-02590. Mujer, buscadora, madre de joven víctima de ejecución extrajudicial.

«Si hablamos nos matan y si no hablamos también»: amenazas

La primera fue vía celular. La segunda fue alguien con arma blanca, [...] pues, debido al mismo liderazgo, y la tercera fue por vía celular también, donde ahí sí me dijeron que me declaraban objetivo militar, que me amenazaban de muerte y que tenía que irme, no de aquí, no de Neiva, sino del departamento del Huila, y que no respondían por mi vida donde me encontrarán. Sin embargo, ahí estoy, porque no hay otra alternativa; esa es mi casa, no tengo para donde irme.

Defensora de derechos humanos⁵¹⁸

Las amenazas en contra de la vida y la integridad personal son la segunda violación de derechos humanos más registrada en el país, después del desplazamiento forzado⁵¹⁹. A lo largo del conflicto armado, una diversidad de individuos, poblaciones y organizaciones sociales o políticas en todo el territorio nacional e incluso en el exterior han sufrido amenazas.

Una amenaza al derecho a la vida o a la integridad personal existe cuando se da una manifestación, por parte de los grupos armados, en contra de una o más personas, comunidades, pueblos u organizaciones que pueden ser objeto de ataques. El pánico y la zozobra permanente y el miedo paralizador que se viven en el día a día causan un sufrimiento que constituye una forma de tortura psicológica.

Esta forma de victimización ha sido utilizada por grupos guerrilleros, paramilitares y miembros de la fuerza pública para amedrentar, limitar o castigar acciones o posturas políticas disidentes o de oposición política, luchas reivindicativas (sociales, sindicales, territoriales y ambientales), expresiones culturales, opciones de vida distintas de las impuestas o actividades de defensa de derechos humanos, y han sido un medio para asegurar los intereses particulares de ciertos actores. Las amenazas también se han usado como método de guerra para controlar territorios y a la población civil, imponer el modelo de orden social y político de los grupos armados, expulsar de las regiones a

⁵¹⁸ Entrevista 141-VI-00001. Mujer, defensora de derechos humanos, víctima.

⁵¹⁹ El homicidio es el segundo, si se tienen en cuenta las víctimas indirectas. No obstante, víctimas directas se registran 342.209, mientras que de amenazas son 588.484 (RUV, Víctimas por hecho victimizante, corte del 31 de mayo de 2021).

pobladores por el solo hecho de vivir en una zona considerada como de influencia o presencia del adversario armado o castigar el ejercicio de ciertas profesiones y oficios percibidos como una forma de auxilio del «enemigo».

Las amenazas contra personas muchas veces trascienden al individuo: al declarar «enemigos» u «objetivo militar» a las víctimas, el grupo armado busca la destrucción y eliminación de su grupo, comunidad u organización social. En la amenaza individualizada, pues, se desestabiliza la vida personal, familiar, comunitaria y organizativa. La persona amenazada percibe esa individualización como una responsabilidad personal que implica a su familia o a las otras personas de las organizaciones, asociaciones o comunidades a las que pertenece.

Según lo documentado por la Comisión, las víctimas han sido forzadas a desplazarse, exiliarse, aislarse, esconderse por un tiempo o solicitar medidas de protección por medio de mecanismos legales o alternativos.

«La última vez que tuve un inconveniente con los llamados paramilitares que fueron los gaitanistas [Autodefensas Gaitanistas de Colombia], fue hace tres años en Barranca [Barrancabermeja], ya como líder social haciendo mi labor de capacitación en derechos sexuales y reproductivos. Muy amablemente me pidieron el favor de que me fuera de Barranca a menos que yo quisiera salir de ahí en un cajón. Entonces, y nuevamente, duré bastante tiempo sin regresar a Barranca [...] ya estando acá en el área metropolitana, más específicamente en Girón, ya por el tema de la orientación sexual, el rezago, el reducto que queda de paramilitares y esta gente que estaba aliada con los policías hizo que tuviéramos, nos hicieran varias amenazas por parte de los policías principalmente y algunos militares en Girón en el 2001, pero no fui el único, también muchas mujeres trans por el tema de orientación»⁵²⁰.

En el país, millones de personas han recibido por lo menos una amenaza de grupos armados, lo que ha conllevado graves impactos a nivel relacional, emocional, físico y psicológico. El 84% de las personas que relataron a la Comisión hechos de amenazas⁵²¹ reportan, entre otros, sentimientos como miedo, impotencia o estrés. En Colombia, vivir en ciertos territorios, llevar a cabo determinadas acciones o hablar sobre algunos temas puede ser motivo para recibir amenazas:

«Sentí que se me acabó la tranquilidad... Cuando yo recibí la llamada y supe lo que me está pasando, me di cuenta que nunca fui capaz de ser suficientemente compasiva con los otros, porque lo que la gente siente, lo que yo sentí, eso fue horrible y nunca fui capaz. [...] Tú tienes toda tu vida ahí. Yo no tenía un trabajo, yo tenía un proyecto de vida en mi territorio... Y sentí que me quitaban esa posibilidad de seguirlo

⁵²⁰ Entrevista 224-VI-00004. Hombre LGBTQ+, víctima de amenazas, desplazamiento y violencia sexual.

⁵²¹ La Comisión entrevistó a 4.197 personas que dieron información sobre 6.708 víctimas y 8.457 hechos de amenazas al derecho a la vida.

haciendo, y sentí que no podía volver a hacerlo nunca más, sin saber nada, solo con esa llamada sentí que no podía volverlo a hacer nunca más. Pánico, pánico, pánico»⁵²².

Esta sensación de desamparo ante el peligro produce reacciones en la forma de ser de la persona, puede convertirse en una vivencia permanente de intranquilidad y alerta. Movimientos extraños alrededor, angustia frente a la llegada de paquetes extraños al domicilio, llamadas telefónicas de números anónimos o desconocidos. Son algunos de los eventos relacionados con las amenazas.

Las amenazas, como forma de persecución y estigma, han marcado a varias generaciones. Así lo relató una mujer del corregimiento Los Uvos, Cauca, que describió la zozobra con la que vivió su sobrino después de ser amenazado en 2010 por quienes, al parecer, eran militares (y quienes el 7 de abril de 1991 habían asesinado a su abuelo al señalarlo de pertenecer a la guerrilla):

«Llorando, me dijo: “Cuénteme, ¿era verdad que mi papá era guerrillero y mi abuelo, tu papá, era guerrillero, ¿por qué hijueputas nos tiene que marcar así?”. [Llanto] Entonces le dije: “No, papi, ninguno de ellos era guerrillero, eran campesinos, trabajadores, honestos, tu papá era una persona honesta, trabajadora”. “¿Entonces, por qué me van a matar? Yo estoy empezando a vivir, yo soy joven, quiero vivir”. Le dije yo: “¿Pero quién te amenazó?”. Dijo: “Un tipo en una moto... que me tengo que ir”. Entonces le dije: “Papi, pues denunciemos” y dijo: “¿Y de qué putas sirven las denuncias?”. Le dije: “Pero al menos denunciando bajamos el nivel, nosotros sabemos que luchar contra el Ejército es muy verraco”. Entonces dijo: “Pero es que nosotros no, yo no me quiero ir”. Entonces le dije: “Piensa en tu mamá”. Me dijo: “Bueno”. Yo hice la denuncia, la firmé como representante de la asociación, mandamos copia al colectivo, Justicia y Paz conoció ese documento, el CIMA [Comité de Integración del Macizo Colombiano], pues buscamos como los entes que nos podían como apoyar, de que empezaran la denuncia, de que se regara de que si había otro muerto era por lo de la masacre nuevamente»⁵²³.

Como puede leerse en el testimonio anterior, los sentimientos de rabia, impotencia y preocupación producen un duelo anticipatorio. Es decir, la persona, su familia y seres queridos atraviesan las distintas etapas propias de la pérdida sin que esta se haya producido. Esto dimensiona el sufrimiento, pues la probabilidad alta o baja de que las amenazas se cumplan determinará la intensidad de las reacciones que viven las personas; es decir, el choque inicial frente a la amenaza y las emociones identificadas en el relato anterior aparecen y fluctúan en el tiempo. Con el pasar de los años, sin embargo, el duelo anticipatorio cuando la amenaza no sigue latente puede extinguirse, pero en muchos casos las personas ya han tomado decisiones difíciles como cambiar su vida, alejarse para siempre de sus proyectos de vida, romper con sus familias, exiliarse, no comprometerse emocionalmente o dejar testamentos o narrativas de despedida permanentes.

⁵²² Entrevista 105-VI-00001. Lideresa comunitaria, defensora de derechos humanos, exiliada.

⁵²³ Entrevista 070-VI-00002. Mujer, víctima.

En los testimonios escuchados por la Comisión, varias personas se refirieron a que el suicidio podría incluso, eventualmente, acelerar el desenlace y acabar con el desasosiego permanente o las condiciones de vida a las que se veían abocadas. Este testimonio da cuenta de ello:

«No, pues, con miedo cuando llegan esas amenazas, ¿a quién no le da miedo? Uno siempre, por ejemplo, en la casa hubo unos días que yo no dormía y no comía bien, uno sale para el trabajo con nervios. Igual los otros compañeros, tuvimos unos días muy difíciles, tuvimos una reunión y dijimos: “Hermano, ya no nos matan, ya no pasa nada”, y nos metimos esa idea de que no nos iban a matar y ahí estamos. [...] No le digo que no le conté que había tenido dos intentos de suicidio. Yo estuve por tirármele a un carro para que me matara, acabara con mi vida, yo no quería saber nada de mí, ya no tenía sentido, todo lo que se había trabajado y construido lo había tenido que dejar. [...] Yo tuve dos intentos de suicidio, porque para mí la ciudad no era nada, ¿qué hacía yo en la ciudad? Si no sabía hacer nada en la ciudad, yo era del campo. Y volver al campo de empleado era muy duro, cuando uno construyó algo para vivir. Eso fue... eso todos los días amanecía yo dispuesto a no vivir más»⁵²⁴.

Amenzas como esta se repiten con varias organizaciones sindicales como el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los Municipios y Entes Descentralizados de Colombia (Sintrasema) de Amagá, y el Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos de los municipios del departamento de Antioquia (Sintraofan). A raíz del secuestro y las amenazas de varios funcionarios de la administración municipal de Amagá por las AUC, los trabajadores afiliados a Sintrasema se vieron obligados a renunciar a la junta directiva del sindicato, al sindicato mismo y a su fuero sindical (este último, de carácter irrenunciable bajo la Constitución colombiana, pero exigido por los funcionarios y las AUC para poder despedirlos. Después de esta acción, el sindicato prácticamente desapareció⁵²⁵).

Las cifras de las amenazas: la invisibilización de las intimidaciones

Las víctimas de amenazas identificadas en los registros disponibles, tanto de fuentes institucionales como de organizaciones de la sociedad civil y de la comunidad internacional, padecen de un alto subregistro que invisibiliza la magnitud de tal práctica. La falta de datos fiables se deriva, entre otras cosas, del ocultamiento del registro de las amenazas bajo otras violaciones de los derechos humanos que se suponen más graves

⁵²⁴ Entrevista 166-VI-00003. Hombre, víctima de amenazas y desplazamiento forzado.

⁵²⁵ Ver caso Sindicalismo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

(como el desplazamiento forzado). Según la Contraloría General de la República, desde 1985 la «amenaza directa es, de lejos, la principal causa del desplazamiento forzado tanto para los grupos familiares inscritos en el RUV [Registro Único de Víctimas], como para aquellos que no están inscritos». La Contraloría encontró que, entre 1985 y 2013, «de un total de 1.388.591 grupos familiares víctimas de desplazamiento forzado, el 54,7 % se desplazó como resultado de amenazas directas»⁵²⁶. El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) identificó que en 2007, año del segundo pico más alto registrado de desplazamiento forzado en el conflicto armado, la primera causa de desplazamiento individual y de desplazamiento masivo en el 58 y el 19 %⁵²⁷ de los casos, respectivamente, fueron las amenazas de muerte.

Si bien la base de datos del RUV⁵²⁸ reconoce entre 1985 y 2019 alrededor de 8 millones de víctimas de desplazamiento forzado, apenas registra 541.633 víctimas de amenazas, lo que da cuenta de la invisibilización de las amenazas en el país. La cifra de víctimas de amenazas solo es de aproximadamente el 7 % de los hechos de desplazamiento, sin tener en cuenta otras violaciones de derechos humanos que, con frecuencia, también presentan amenazas previas y posteriores a su ejecución, como la violencia sexual, el secuestro y los homicidios. Por otro lado, de acuerdo con el ejercicio de escucha adelantado por la Comisión de la Verdad, de las 6.708 víctimas de amenazas que identificó entre 1958 y 2020, 28 % se abstuvo de denunciar por diversas razones, entre ellas la intimidación del actor armado, el miedo, la estigmatización y la falta de diligencia de las entidades competentes, lo que profundiza el vacío estadístico. Así lo relata un sindicalista y sobreviviente de la Unión Patriótica:

«Eso comienza a agudizarse mucho con la presencia del paramilitarismo y con las amenazas que encontrábamos nosotros como una situación muy dicente. Nosotros, por ejemplo, la orientación que teníamos del nivel nacional era que cuando había una denuncia, había una amenaza de muerte, nosotros teníamos que hacer la denuncia ante la Fiscalía. Si la amenaza se producía, por ejemplo, en Zarzal, teníamos que ir a la Fiscalía de Zarzal y en los municipios no nos recibían la denuncia, que no, que eso no era competencia de ellos. Lo mismo sucedía en Roldanillo, lo mismo sucedió en muchos municipios: no nos recibían. Entonces teníamos que venir a la Fiscalía

⁵²⁶ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia, Contraloría General de la República.

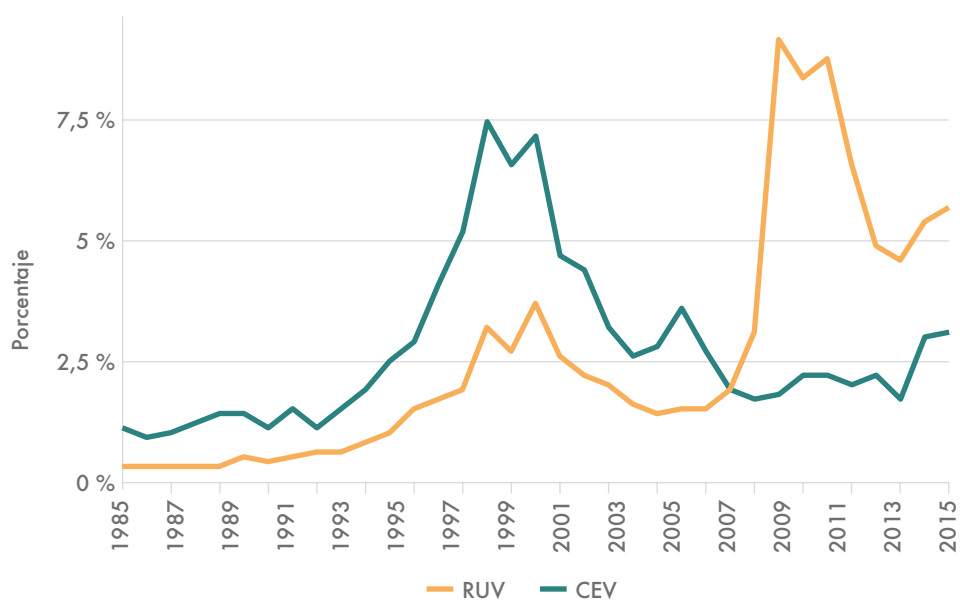
⁵²⁷ Comité Internacional Cruz Roja, «Informe anual» 2007, 23, 25. El desplazamiento individual se refiere a «desplazamientos familiares “gota a gota” asistidos» y el desplazamiento masivo, a «desplazamientos de 50 o más personas (10 familias o más), asistidos directamente en el lugar de desplazamiento».

⁵²⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 011-VZ-00011. Registro Único de Víctimas, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Con corte a enero de 2022.

de Cali para poder radicar la denuncia de las amenazas o de las violaciones que se estaban dando»⁵²⁹.

La base de datos construida con los testimonios de la Comisión muestra una tendencia de las amenazas similar a la del desplazamiento forzado (Gráfica 14), con un pico en 2002 que se reduce sostenidamente hasta la actualidad. El Registro Único de Víctimas tiene dos picos en 2000 y en 2002, seguidos de un descenso que se detiene en 2012, año en el que se duplican los casos comparado a una década antes⁵³⁰, y se mantiene hasta 2014, cuando inicia un nuevo declive. Además, en 2017 hubo un repunte, que coincide con el periodo posterior a la firma del Acuerdo de Paz. La combinación de las dos bases de datos muestra la persistencia de las amenazas durante los últimos veinte años de conflicto armado.

Gráfica 14. Registro de amenazas según el RUV y las fichas de entrevistas de la Comisión de la Verdad, comparación de tendencia en el tiempo (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas) y Registro Único de Víctimas (RUV), con corte del 1.º de enero 2022.

⁵²⁹ Entrevista 276-VI-00001. Hombre, víctima, sindicalista, miembro de la UP.

⁵³⁰ Este aumento considerable coincide con el inicio de las labores de la Unidad de Víctimas y la conformación del Registro Único de Víctimas (RUV). Es probable que, al declarar, las víctimas hayan priorizado el desplazamiento forzado y, en segunda instancia, la amenaza más cercana en el tiempo. Por tal razón, al comparar la tendencia del conflicto armado general, el subregistro de amenazas en la época más violenta del conflicto (1995-2004) resulta muy alto, y el dato general de amenazas del RUV no refleja la real dimensión de esta violación de derechos humanos.

Aunque los registros de amenazas antes de los ochenta son aún más complejos de consolidar, la Comisión tiene información desde 1961 sobre amenazas a dirigentes agrarios y a campesinos para que abandonaran sus parcelas. Una década después, en 1971, integrantes del Ejército destruyeron los cultivos y con amenazas despojaron a campesinos de sus tierras en río Verde del Sinú, Córdoba. Asimismo, en 1973, terratenientes de Bitaco, Valle del Cauca, en compañía de miembros de la Policía, quemaron ranchos, arrasaron cultivos y amenazaron de muerte a 370 colonos en medio de las tensiones por la implementación de la reforma agraria⁵³¹.

Las amenazas de muerte se dirigieron tanto contra individuos como contra la población civil en general⁵³². Así, por ejemplo, varios meses antes de la masacre de Segovia, Antioquia, perpetrada el 11 de noviembre de 1988 y en la que fueron asesinadas 43 personas, el grupo paramilitar Muerte a Revolucionarios del Nordeste (MRN) difundió una proclama en la que anunciaba:

[...] así como nuestros compañeros del MAS limpiaron a Puerto Berrío, de tantos títeres comunistas, [...] aniquilaremos a la subversiva Unión Patriótica [...]. Para ello contamos con el apoyo militar de la Policía, del Ejército colombiano, del MAS y de ilustrísimos hijos de la región que hoy ocupan altísimas posiciones en el Gobierno. [...] Respal damos al gran caudillo de la región, dr. César Pérez García [...] No aceptaremos alcaldes comunistas en la región, como tampoco concejos municipales integrados por idiotas campesinos o vulgares obreros como los de la Unión Patriótica [...] ¡Cueste lo que cueste!⁵³³.

En Córdoba, «[l]os candidatos de izquierda elegidos en 1988 [fueron] sometidos a intensa presión por la Brigada 11, por medio de interrogatorios en las instalaciones militares, además de amenazas anónimas de muerte»,⁵³⁴.

El aumento de los casos de amenazas entre 1991 y 2001 se explica por las crecientes disputas por el control territorial entre las guerrillas, los paramilitares y la fuerza

⁵³¹ Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *El libro negro de la represión*, 30, 119 y 145.

⁵³² Para profundizar en el surgimiento y posterior estigmatización de partidos y movimientos de izquierda, ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas (segunda parte de este tomo).

⁵³³ Apartes de «Carta abierta n.º 2 al pueblo del nordeste. Habla el MRN», reproducida en Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos; sección colombiana (Liderlip), *El Camino de la Niebla*, 308. Por la masacre de Segovia fueron condenados César Pérez García (expresidente de la Cámara de Representantes) a 30 años de prisión (Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra el excongresista César Pérez García, 15 de mayo de 2013); Alfonso de Jesús Baquero, alias Vladimir, líder paramilitar, a 22 años de prisión, en 1997, y, en 1998, cinco oficiales del Batallón de Infantería n.º 42 Batalla de Bomboná, a dieciocho años de prisión.

⁵³⁴ Romero, «Élites regionales, polarización y paramilitares en Córdoba», en Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)», 79.

pública. En esta época, las amenazas se usaron para amedrentar a la población que se consideraba contraria a los propios intereses o base social del enemigo; provocar el abandono y el despojo de tierras; y atacar las actividades relacionadas con la reivindicación y defensa de los derechos humanos. En este periodo, los departamentos que registraron un mayor número de hechos de amenazas, según el RUV, fueron Antioquia (17%), Santander (6%) y Cundinamarca (6%), departamentos donde la expansión paramilitar dio paso a disputas territoriales con la guerrilla y en los que se concentraron las amenazas por parte de este primer grupo armado.

En el marco de la implementación de la política de Seguridad Democrática (2002-2010), en las zonas de rehabilitación y consolidación⁵³⁵ establecidas en virtud del estado de conmoción interior declarado en agosto 2002⁵³⁶, en Sucre, Bolívar y Arauca⁵³⁷, se registró un incremento de amenazas contra la población de estos departamentos. Así lo registró el director adjunto de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en 2003: «En las zonas de rehabilitación y consolidación el ejercicio de los derechos humanos a la libertad individual, a la seguridad personal, a la intimidad y a la inviolabilidad del domicilio se vio sujeto a permanentes y reiteradas vulneraciones o amenazas»⁵³⁸ por integrantes de la fuerza pública.

Después de 2002, en el ámbito nacional se redujeron los registros hasta 2009. Este descenso se relaciona con dinámicas nacionales como la desmovilización parcial de grupos paramilitares y la reducción de zonas controladas por guerrillas. No obstante, los registros siguieron siendo altos, y se ligaron a la continua acción de guerrillas y grupos paramilitares que surgieron después del proceso de desmovilización. Ambos grupos continuaron con las amenazas e intimidaciones contra la población civil orientadas al control territorial y poblacional, a la vez que siguieron desplazando a comunidades completas como ocurrió en mayo de 2006 en Nariño, donde los grupos desplazaron a cerca de 5.600 personas («[hubo] amenazas y asesinatos atribuidos a grupos al margen de la ley, desde los municipios de Policarpa y Cumbitara y marcharon hacia la ciudad de Pasto»⁵³⁹).

Según el RUV, desde 2011 se registraron los picos más altos de amenazas y se mantuvieron hasta 2014. Esto se relaciona con las acciones emprendidas en contra de personas que emprendieron procesos de restitución de tierras, con la implementación de la Ley de víctimas y restitución de tierras. Según Human Rights Watch (HRW), entre enero de 2012 y julio de 2013, más de 500 reclamantes y líderes de restitución de tierras fueron

⁵³⁵ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2002 de 2002.

⁵³⁶ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1837 de 2002.

⁵³⁷ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2929 de 2002.

⁵³⁸ Amerigo Incalcaterra, director adjunto de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Una visión internacional sobre las zonas de rehabilitación y consolidación, Sincelejo».

⁵³⁹ Defensoría del Pueblo, *Decimocuarto informe del Defensor del Pueblo*, 702.

amenazados⁵⁴⁰. Los principales responsables de estas amenazas fueron los grupos sucesores del paramilitarismo, dedicados al narcotráfico y otras actividades ilegales en zonas en donde se cometió con anterioridad despojo; terceros, como ganaderos, empresarios y paramilitares desmovilizados, que adquirieron u ocuparon tierras abandonadas o despojadas forzosamente y, en algunas zonas, las FARC-EP⁵⁴¹. El siguiente testimonio de una lideresa campesina de El Zulia, Norte de Santander, que inició un proceso de restitución de tierras en 2011 por el despojo del que fue víctima su organización y por el que trabajadores de Acnur sufrieron amenazas por parte de un grupo paramilitar, ilustra esta situación:

«Después hubo amenazas: que si seguía allá yendo, que me iban a matar; entonces con la doctora fuimos, con la doctora del Consejo Noruego, retiramos ese denuncia. La declaración que hicimos del despojo de las tierras tocó pararlo un año, por miedo. Entonces empezaron a gestionar la seguridad mía con la UNP [Unidad Nacional de Protección]. Ahí paramos el proceso de tierras. Como al año siguiente volvió y se solicitó, entonces ahí vino la segunda amenaza. [...] Así fue como yo, a las 9 de la mañana, le llegué ese lunes y nos encontramos y me hizo ir a la oficina del famoso Acnur. [...] y allá había más gente de Acnur y los llamó: “Vengan, vengan, oigan la historia de esta señora, lo que le pasó a la asociación de ellas”. Les eché el cuento, se interesaron, entonces le dieron la responsabilidad. Como él descubrió ese caso, que entonces él me apoyara a mí y me ayudara a ver qué podía hacer con la asociación de nosotras ahí, de El Zulia. [...] Pasó un día, dos días, tres días, nada. Visto que no aparecía, como yo ya sabía dónde eran las oficinas, se me hizo fácil ir a las oficinas de allá: “Mamita, le voy a decir algo pero queda entre tú y yo”. “Listo doctor”. “No se asuste, no es nada grave”. “Pero ¿qué pasó, doctor?” “Que si seguía acompañándolas a ustedes con Amuci, lo iban a matar, a él y a la familia; él me contó”. “¿Cómo, doctor?” “Así es que guárdese el secreto. Estese calladita la boca y espere hasta otra ocasión a ver qué podemos hacer”. Amenazaron al dichoso Fernando de la Acnur. Hasta ahí paró y duré como tres meses o algo más⁵⁴².

A partir de 2014 se redujo el número de amenazas en términos globales, pero en algunos territorios específicos como Nariño y en sectores definidos de la población (líderes sociales, a escala territorial; defensores y defensoras de derechos humanos; ambientalistas; desmovilizados; organizaciones que apoyan la implementación del proceso de paz y periodistas) la dinámica continuó vigente e incluso aumentó⁵⁴³.

Un ejemplo de lo anterior se encuentra en Cajamarca, Tolima, donde grupos paramilitares amenazaron organizaciones y a personas que promovían la consulta previa que buscaba prevenir la ejecución de proyectos mineros. Las amenazas de las Águilas Negras

⁵⁴⁰ Human Rights Watch, «El riesgo de volver a casa».

⁵⁴¹ *Ibíd.*

⁵⁴² Entrevista 170-VI-00007. Mujer, líder social, campesina, víctima.

⁵⁴³ Ver caso FARC-EP en el suroccidente en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

se efectuaron por medio de mensajes de texto, llamadas, panfletos y correos⁵⁴⁴. Una de las víctimas señaló que las amenazas empezaron a llegar en 2015 y se intensificaron en contextos electorales. Otro afectado, víctima de amenazas entre 2015 y 2019, recibió una llamada en fechas cercanas a la consulta popular por la minería: «Es que esos del Comité Ambiental, a esa gente le va a ir mal; tanta joda, tanta vaina, oponiéndose en el desarrollo, esa gente no sabe lo que les va a pasar, esa gente le va a ir mal»⁵⁴⁵.

En particular, en la última década ha habido un incremento en el número de amenazas contra líderes sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, personas de las FARC-EP en proceso de reincorporación y defensores del proceso de paz de La Habana. Frente a estos hechos se identificaron dos picos en el número de registros. En 2015, en el contexto de las negociaciones de paz de La Habana, hubo un aumento relacionado con la visibilidad que dieron los diálogos y la participación en la elaboración de propuestas para la construcción de paz⁵⁴⁶, y un segundo pico se dio a partir de 2018 y, según la Defensoría del Pueblo, se relacionó con el «interés de nuevas organizaciones por entrar a controlar los espacios abandonados por las FARC-EP»⁵⁴⁷.

Esto impulsó el incremento de la violencia contra líderes y defensores, así como de amenazas, extorsiones y homicidios. Los actores armados siguen definiendo con violencia los caminos y las vidas de miles de personas en Colombia y los destinos de comunidades completas por medio de amenazas, mientras las transformaciones necesarias se frustran por la paralización individual y colectiva que ocasiona el temor de que la amenaza se haga real. Este miedo se incrementa y las amenazas se multiplican cuando los responsables no se identifican y los casos permanecen en la impunidad, como ocurre en la mayoría de los casos registrados.

Un país bajo amenazas, pocos responsables identificados

Diversos grupos han usado las amenazas para intimidar y privilegiar sus propios intereses. Así lo manifestó un compareciente exparamilitar del Bloque Centauros en diálogo con la Comisión:

«Le voy a decir cómo es el fenómeno para que usted lo entienda. Usted coge un muchacho; le voy a dar un caso específico: en Yopal, le decían alias Llanero. Era un muchacho de 25 años, comandante de la urbana de Yopal. A esos muchachos se les compraron

⁵⁴⁴ Entrevista 138-VI-00024. Hombre, víctima.

⁵⁴⁵ Entrevista 138-VI-00011. Víctima, líder ambiental.

⁵⁴⁶ Informe 119-CI-00724, Asociación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia (La Comadre de Afrodes), «Protección y autoprotección», 8.

⁵⁴⁷ Defensoría del Pueblo, «Situación de derechos humanos», 6.

motos KTM, no me acuerdo si fueron 20 o 25, y armamento. Entonces, pasó de ser un muchacho al que veían en el barrio caminando a andar en una moto con una pistola. Ya estaba ganando plata y se compraba una cadena de oro, un reloj de oro, buenos tenis, entonces pasó a ser el bacán del pueblo. Le gustaba una niña, le gustó la doctora Luisa Fernanda y primero por las buenas, que “venga mi amor”; “no, yo no quiero salir con usted”; “¿ah, no?”. Ahí era donde venía el uso de la fuerza. Generalmente empezaba con amenazas a los papás. Entonces esos casos sí se presentaban frecuentemente, más de lo que usted se imagina»⁵⁴⁸.

Las amenazas también produjeron una doble victimización para quienes se han desplazado de sus territorios de origen por temor, pero llegaron a barrios que son controlados por los mismos victimarios. Un ejemplo de ello son los desplazamientos masivos que ocurrieron en el departamento del Meta desde finales de los noventa, causados por el Bloque Centauros —el mismo que tenía el control urbano en el barrio Cazucá, en la localidad de Ciudad Bolívar, Bogotá, adonde llegaron varias familias desplazadas—:

«[...] obviamente los desplazamientos de la zona del Llano fueron infinitos y todos llegaron a Ciudad Bolívar. Lo que sí le puedo decir es que era una revictimización, porque llegaban a otro sitio donde estábamos controlando nosotros. Pero lo que yo diría que verdaderamente generó la mayor cantidad de muertos en Ciudad Bolívar fue el control de las plazas de vicio. Piense usted que cuando usted controla económicamente una zona, ese es el mayor control que usted puede generar en una zona, y las casas de vicio en Ciudad Bolívar eran una mina de oro, porque tristemente la miseria va de la mano del consumo, es una tristeza»⁵⁴⁹.

Los departamentos con más registros de amenazas entre 1985 y 2019, según el RUV, son Antioquia con 120.061 hechos, Cauca con 51.216, Nariño con 45.926, Valle del Cauca con 45.555, Caquetá con 39.052 y Tolima con 28.544 (Mapa 6). Históricamente, Antioquia es el departamento con más amenazas, pero en la última década las amenazas se han concentrado en el suroccidente del país y departamentos como Cauca y Nariño son los más afectados.

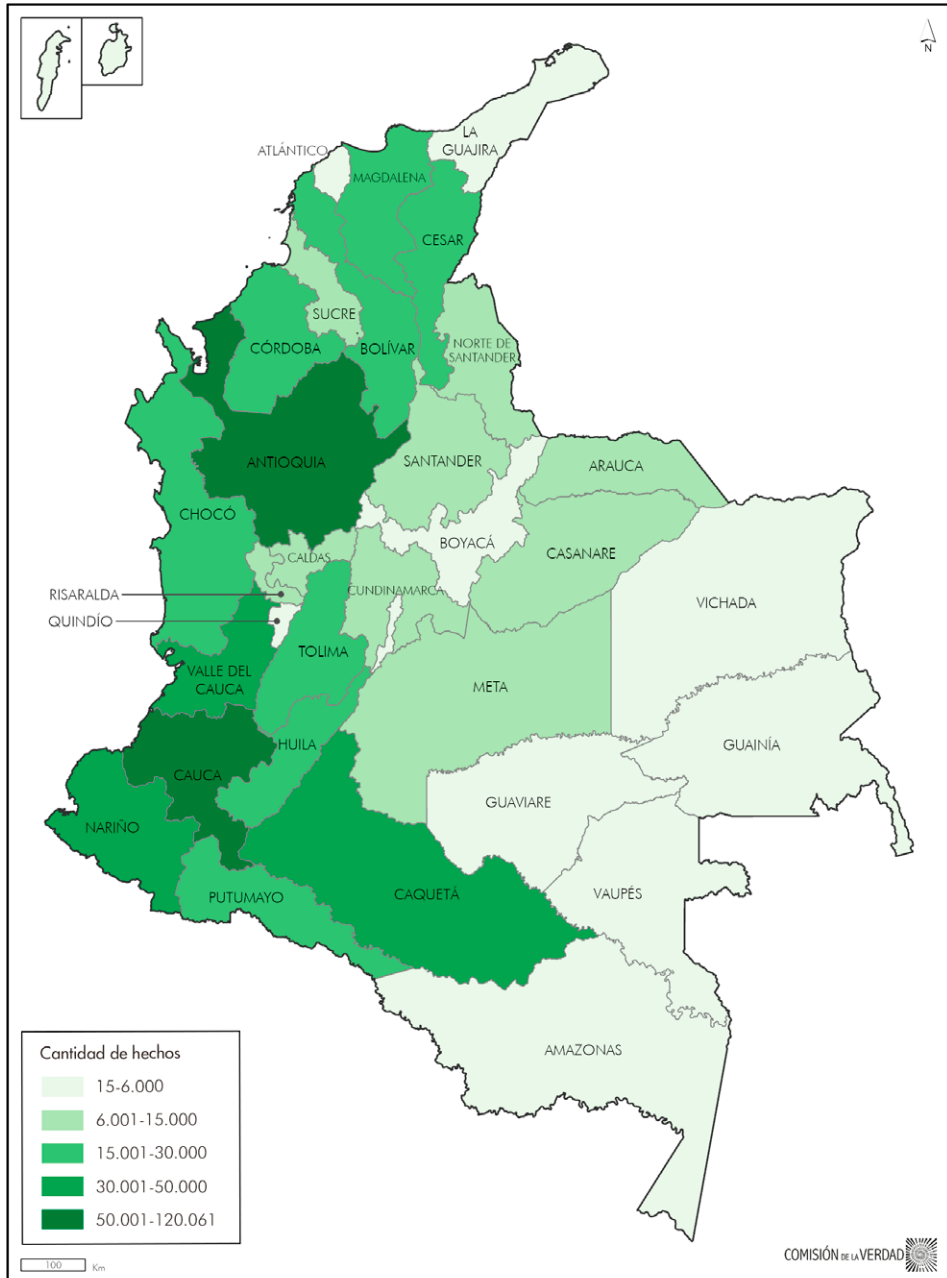
No es posible establecer la proporción de la responsabilidad entre los diferentes grupos armados, en un hecho tan difuso y con un subregistro de esta violación de derechos humanos tan evidente. Además, es importante anotar que el RUV tiene un porcentaje de actor desconocido del 27%⁵⁵⁰. Muchas víctimas no denuncian las amenazas recibidas o no señalan a los presuntos responsables, muchas veces por temor a represalias, por falta de confianza en las autoridades investigadoras o porque no pueden identificar al actor (en particular por el carácter anónimo de las amenazas, lo que incrementa la impunidad).

⁵⁴⁸ Entrevista 185-PR-00771. Exparamilitar, Bloque Centauros, compareciente.

⁵⁴⁹ *Ibíd.*

⁵⁵⁰ Según los datos conocidos del RUV, las guerrillas fueron el principal responsable, con el 43% de los hechos. En segundo lugar, los paramilitares, con el 27%, seguidos de agentes del Estado con el 0,3%.

Mapa 6. Amenazas registradas por departamento (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Registro Único de Víctimas (RUV), con corte del 1.º de enero de 2022.

La Defensoría del Pueblo identificó en 2012 que «las amenazas se realizan ahora por medio de panfletos, ya no se trata de la coacción por medio de armas con las que demostraban su poder. Ahora no es tan evidente de dónde proviene la amenaza»⁵⁵¹. Estas nuevas dinámicas esconden a los responsables, lo que les ahorra exposición, pero les sigue garantizando el mismo impacto en las víctimas, quienes sufren la zozobra causada por el desconocimiento de la fuente de la amenaza. Incluso, en los casos en que se conoce el actor armado que cometió la amenaza, los responsables directos e intelectuales se resguardan en el carácter colectivo de los grupos, diluyendo las posibilidades de identificarlos y, eventualmente, judicializarlos.

Las modalidades de las amenazas

Las amenazas de muerte registradas a lo largo del conflicto armado han tenido diversas modalidades y se han conservado en el tiempo, ajustándose a las nuevas tecnologías como los celulares e internet. En las primeras décadas del conflicto armado, las amenazas se hacían por medio de llamadas, panfletos, listas o cartas en las que se anunciaban que las personas habían sido «condenadas» a ser asesinadas. No obstante, a mediados de la década de los ochentas, el lenguaje de las amenazas de muerte se «sofisticó»: las víctimas, individuales o colectivas, eran advertidas de que habían sido declaradas «objetivo militar» por el actor armado, en un intento de legitimar su acción al emplear abusivamente terminología propia del derecho internacional humanitario⁵⁵². Desde finales de los noventa, los actores armados recurrieron a correos electrónicos, mensajes de texto y llamadas al celular, como lo relata una víctima:

«Fue en 1999, una llamada cambió mi vida, una llamada que hizo un señor que se llamaba el comandante Marcos de las FARC; creo si recuerdo bien, era del grupo 52. No recuerdo bien, pero [...] él mandó una carta, empezó todo el cuento en una carta que envió, yo tengo copia de esa carta en Bogotá; [...] que él quería que le entregáramos armas, dinamita y dinero a las FARC porque, si no, seríamos considerados objetivo militar. Después describió que en ese caso nos iba a secuestrar»⁵⁵³.

Los métodos para amenazar no se han limitado a estas prácticas. Durante décadas, las amenazas se han hecho por medio del envío de elementos alusivos a la muerte como sufragios, coronas fúnebres, balas, dibujos de balas y armas, tumbas y manchas de sangre, junto con grafitis y otras formas notorias de amenazas públicas. En los años más recientes,

⁵⁵¹ Defensoría del Pueblo, *Decimonoveno Informe del Defensor del Pueblo*. Segunda parte, 175.

⁵⁵² Cabe precisar que, bajo el derecho internacional humanitario, la población civil, los combatientes puestos fuera de combate y los periodistas, así como los personales médico, sanitario, religioso o humanitario no pueden declararse «objetivo militar».

⁵⁵³ Entrevista 902-VI-00003. Mujer, víctima, ganadera.

las organizaciones sindicales han recibido las amenazas por medio de sus correos electrónicos o redes sociales⁵⁵⁴. A la par del uso de las nuevas tecnologías, se siguieron registrando prácticas de amenazas con el uso del terror, como la del siguiente testimonio de una mujer sindicalista funcionaria de la alcaldía de Barranquilla, amenazada en 2012, quien ya había sido víctima de amenazas por el envío de coronas fúnebres con su nombre:

«Llegó una caja allá a la oficina; yo estaba en la oficina, bajaron los compañeros... “No, hombre, nosotros no la vamos a abrir porque qué tal que sea una bomba”. Llamaron al antiexplosivo; el antiexplosivo vino y, para el asombro, ¡una cabeza de perro! [...] y venían los nombres de nosotros ahí: que así íbamos a quedar nosotros. Eso fue lo más horrible. O sea, ni la corona a pesar de que era más impresionante: peor era esa. Entonces yo empecé a llorar y llorar»⁵⁵⁵.

Las personas amenazadas pueden ser vistas como paranoicas porque el miedo las lleva a tomar medidas para cuidarse: miran permanentemente hacia los lados, sostienen conversaciones muy cortas, nunca dicen dónde están y sienten desconfianza hacia los desconocidos e, incluso, hacia los conocidos. Se notan ansiosas cuando deben permanecer en un solo sitio, sufren de sudoración excesiva, temblores y bajo nivel de concentración; manejan horarios para evitar la penumbra y la noche, y cambian sus hábitos cotidianos y sus lugares de domicilio.

Así ocurrió con una mujer amenazada por un paramilitar que no aceptaba que su hija con síndrome de Down jugara en la calle: «[...] tanto tiempo ellos vivieron aquí, dos años, y yo duré esos dos años aquí traumatizada. ¡Con miedo de que ella se me fuera a salir nuevamente y que me la fueran a matar, o que me fueran a matar a mí, o que me fueran a matar a Darvín en cualquier momento, en cualquier parte, porque ellos sabían todo de uno! Donde vivía uno, el trabajo que tenía mi esposo, porque yo no, en sí yo vivía para cuidarla a ella y atender la casa»⁵⁵⁶.

La carga psicológica de estos eventos constituye una tortura. Los mecanismos para emitir las amenazas utilizando información privada de las personas y sus familias, mencionando que sabe qué hacen, en qué colegio estudian los hijos, y enviando fotografías de familiares, entre otras formas, irrumpen en la privacidad y señalan las vulnerabilidades, las debilidades, aquello que pueda quebrar a las personas y lograrlas silenciar. Esto se refleja en el siguiente testimonio:

«Mira, yo te lo digo... creo que del 2005 al 2010 ya que la cosas se puso peluda, ya del 2005 al... 2004 al 2008, por ahí, como que claro, eran constantes las amenazas, eran constantes las vigilancias en las casas de los compañeros y en nuestras propias casas [...] andaba uno prevenido todo el tiempo, como esperando de alguna u otra

⁵⁵⁴ Informe 353-CI-00626, Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT), «Genocidio al sindicalismo», 42.

⁵⁵⁵ Entrevista 143-VI-00001. Víctima, sindicalista en Atlántico.

⁵⁵⁶ Entrevista 212-VI-00009. Víctima, mujer.

forma que algo sucediera. [...] una vez íbamos caminando con [...] otro gran compañero que después fue a hacer parte del movimiento en Manizales [...] y una moto nos vio, se acercó y redujo la marcha, y el tipo hizo como que iba a sacar la pistola, y sacó una pistola de agua y nos disparó con una pistola de agua; o sea, había un tratamiento psicológico terrible en esa época [...], la carga psicológica fue grande [...] por algún tiempo, qué sé yo, suspender nuestro proceso académico de alguna manera también por preservar otras cosas como la integridad»⁵⁵⁷.

Estudiantes, profesores, organizaciones estudiantiles y, en general, la comunidad académica, han sido víctimas de amenazas por medio de panfletos o sufragios firmados por grupos paramilitares como las Águilas Negras. Así lo señaló a la Comisión un integrante de un grupo de estudio de la Universidad Nacional en 2008:

«Yo recuerdo haber tenido conversaciones informales con compañeros de la universidad, que no necesariamente hacían parte de la organización, y haber escuchado docentes contando su experiencia personal, de vida, de militancia, de vida académica también, y que nos dijeran: “¡Uh, sí! A mí me han amenazado como cinco veces, como seis veces”. [...] Y finalmente lo que ocurre es que aparece un panfleto, un sufragio que aparece en la cartelera de la facultad de derecho, que era donde nosotros la mayoría estudiábamos, que decía con nombre y apellido [...] y a su organización, que eran objetivo militar de las Águilas Negras»⁵⁵⁸.

Las amenazas se acompañaron de lógicas patriarcales en las que mujeres y personas con identidades de género y orientaciones sexuales diversas sufrieron intimidaciones particulares. Cuando los panfletos se dirigieron contra mujeres, las amenazas solían incluir alusiones al cuerpo, insinuaciones sexuales o afirmaciones de carácter sexista, como el siguiente firmado por las Águilas Negras en 2016:

Viejas locas, creen que van a cambiar el país, ustedes nacieron para el maltrato, y trabajar en la casa, ustedes que están en esas mesas autónomas, en redes de mujeres, las vamos a matar [...] en movimientos de mujeres, y de defensa a los derechos humanos. Vayan a cocinar que pa eso nacieron, por eso es que las violamos y no aprenden⁵⁵⁹.

Las amenazas resultaron centrales, pues, para ejercer control sobre las identidades de género. Un método fue el uso de panfletos que hacían referencia a un orden social y estigmatizaban los comportamientos de la población LGBTIQ+, a los que relacionaban con estereotipos negativos como el trabajo sexual y el consumo de drogas. También los mensajes por redes sociales solían contener un lenguaje sexista, prejuicioso

⁵⁵⁷ Entrevista 224-VI-00034. Hombre, líder estudiantil, víctima.

⁵⁵⁸ Entrevista 641-VI-00001. Hombre, víctima, estudiante.

⁵⁵⁹ Informe 119-CI-00331, Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras, «Situación de las mujeres defensoras en Colombia 2013-2018», 62-64.

y humillante⁵⁶⁰: «Maricón de mierda [...] sentencia de muerte para usted y su familia, tiene el tiempo contado. Se va o se muere, hijueputa. Quédese callado con los papeles que anda buscando y donde está metiendo las narices porque sabemos dónde vive y cómo se mueve y los podemos bajar en la esquina de su casa, sapo malparido»⁵⁶¹.

Estas amenazas afectaron a colectividades completas que vivieron bajo la coacción diaria de grupos armados en sus territorios, por lo que tuvieron que adoptar estrategias para su propia protección. En algunos casos, las víctimas ocultaron su orientación sexual, ya que grupos armados como las FARC-EP les imponían normas de comportamiento⁵⁶².

Las amenazas eran de las FARC, era de ellos, los motivos que se escuchaban eran de no dañar al pueblo, ¿me entiende? Entonces era no dejar dañar al pueblo con cosas malas. [...] dañar al pueblo era que nosotros como homosexuales somos como un bicho raro [...] según la tendencia de que todo el mundo temía que nosotros íbamos a dañar a los niños y que vamos a dañar a la sociedad⁵⁶³.

Un método adicional empleado particularmente por las FARC-EP para controlar el territorio y obtener financiamiento fue lo que se conoció como la «boleta»: un papel que se le entregaba a la víctima, indicando fecha, hora y lugar donde se le solicitaba presentarse ante un comandante. Los habitantes sabían que negarse no era una opción, pues ello podía acarrear la muerte, como lo expresa una comerciante de Orito, Putumayo, en referencia a hechos cometidos en los años noventa:

«Los comerciantes éramos boleteados, como se decía en ese entonces: que la guerrilla está ubicada por allá en algún sitio, y que mandaba a una persona con una boleta, diciéndonos en forma perentoria que tal día, tal hora, teníamos que estar en tal parte, y si no, pues la amenaza, no sé si de muerte, o qué, entonces la gente iba, a mí me llamaron tres veces»⁵⁶⁴.

Según informes y testimonios recogidos por la Comisión, las amenazas se acompañan con frecuencia de otras violaciones de derechos humanos como el desplazamiento forzado. La sistematización del trabajo de escucha de la Comisión confirmó este escenario (Gráfica 15) y, además, encontró que las víctimas de amenazas sufren simultáneamente hechos de desplazamiento forzado (24 % de los casos), tortura (3 % de los casos), secuestro (2 % de los casos) y exilio (2 % de los casos), entre otros. Además, en algunos casos se sufre más de una violación, como es el caso de la amenaza, el desplazamiento y el despojo (3 % de los casos).

⁵⁶⁰ Informe 748-CI-00896, Comisión Colombiana de Juristas *et al.*, «El riesgo de defender y liderar», 161 y 162.

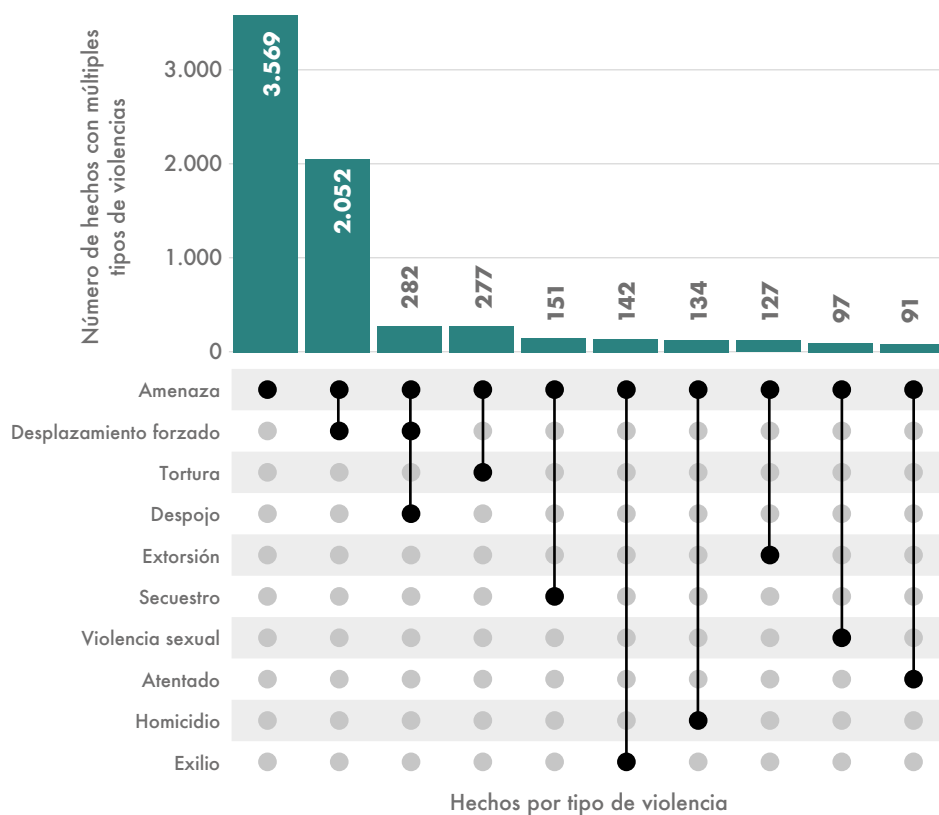
⁵⁶¹ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!», 168.

⁵⁶² Ver caso Prejuicio LGBTIQ+-FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁵⁶³ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!», 74.

⁵⁶⁴ Entrevista 075-VI-00007. Víctima, mujer comerciante.

Gráfica 15. Cadenas de violencias asociadas a las amenazas según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

Amenazas colectivas: pueblos arrasados

Una mujer le dijo a la Comisión: «Es un desarraigo del espacio, la gente lloraba [...] a mí me tocaba decirles: “Hombre, qué es que lloran, no lloren, que estamos vivos; algún día volvemos para acá”. Y mucha gente se quedó viviendo en Popayán, mucha gente ya murió aquí en Popayán. No, no regresaron nunca porque el temor ya no los dejó regresar, a algunos les dieron su casita y se quedaron viviendo»⁵⁶⁵.

En Colombia, pueblos enteros han sido amenazados, luego violentados física y psicológicamente y, posteriormente, fragmentados a causa del desplazamiento forzado y

⁵⁶⁵ Entrevista 232-VI-00048. Mujer, víctima, educadora.

el abandono del territorio por sus habitantes, que optaron por proteger su vida y dejar atrás sus viviendas bajo el control de los grupos armados. No obstante, en varias zonas del país la población se quedó y padeció un estado de amenaza permanente. Los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes han sufrido constantes amenazas por defender sus territorios tradicionales frente a los grupos armados, al acaparamiento de sus tierras y a la explotación de recursos mineros, energéticos y forestales, entre otros.

Al observar a las víctimas de amenazas identificadas en el RUV de acuerdo con su identidad étnica, hasta enero de 2022 se encontró que en el 15 % de los hechos las víctimas eran afrocolombianas (86.378) y en el 8 % eran indígenas (47.576): 23 % del total de víctimas de amenazas en el país. Según la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)⁵⁶⁶, de los 1.019 hechos de amenazas contra pueblos étnicos, el 19 % fueron colectivas, cometidas por grupos paramilitares (47 %), seguidos de los guerrilleros (23 %), agentes del Estado (16 %), grupos no identificados (11 %) y terratenientes o narcotraficantes (3 %). Los departamentos más afectados fueron Cauca (35 %), Chocó (10 %), Córdoba (8 %), Antioquia (7 %) y Tolima (6 %).

En La Paila, Zarzal (Valle del Cauca), un grupo armado autodenominado los Machos de la Empresa (alusión al narcotráfico) amenazó a los consejos comunitarios y a las asociaciones que defendían los derechos de las comunidades afrocolombianas. Así lo narró un líder afrocolombiano a la Comisión:

«De por lo menos en el 2007 fue muy tenaz aquí en La Paila, porque resulta que aquí llegaron un grupo que amenazaban tanto a la gente y como había sido líder de las comunidades afrodescendientes, entonces siempre que hay algún problema con un afrodescendiente o con la comunidad, siempre intervenimos. Entonces eso nos costó la amenaza a muchos de la asociación de las comunidades afrodescendientes. Como fue al representante legal, yo como fiscal y el tesorero [...] en ese entonces decían que eran los Machos de la Empresa [...], eso se vivió una cosa acá tan verraca porque la misma comunidad se prestó, se prestaba para esa gente delincuente. Cómo te dijera, que aquí supongamos uno tenía su problema con un amigo y lo primero que le echaban era a esa gente. Y esa gente iba ahí mismo a amenazarlo: “Bueno, le doy tanto tiempo pa que se vayan”. O “Dígale a su hermano, a su primo, que desocupe, le damos tanto tiempo pa desaparecer”. [...] A mí me dijeron [por medio de un volante]: “Se le da 24 horas o si no lo desaparecemos a usted y a su familia”»⁵⁶⁷.

Lo mismo aconteció con las autoridades indígenas en sus territorios. En Caldone, Cauca, uno de los líderes fue amenazado tanto por miembros de la fuerza pública como por las FARC-EP, que impidieron sus actividades como autoridad indígena entre 2006 y 2008:

⁵⁶⁶ Catálogo de microdatos 002-MD-1a7abfa1-1db8-4c17-96c7-e47615593412, «Afectaciones a pueblos indígenas 1958-2017. Víctimas y casos».

⁵⁶⁷ Entrevista 112-VI-00039. Víctima, hombre, líder afrodescendiente.

«No se podía hablar, el que hablaba ... de parte y parte, es decir si le daba una información al Ejército, pues entonces los otros atacaban, y pues los de acá también diciendo que nosotros éramos colaboradores, que éramos guerrilleros, que éramos de todo. Entonces allí por eso digo que todo este ejercicio lo que ha servido, ha ayudado esa fuerza, ese ánimo. Ya no nos dejamos matar por matar. Entonces tenemos que hablar, y por eso utilizo también unas frases por ahí de una persona que intervenía en un espacio: “Si hablamos, nos matan y si no hablamos, también nos matan”. [...] Estuve gobernador en el 2006, como en el año 2007, casi 2008, sí me hicieron llegar digamos una amenaza directamente. [...] Supuestamente me habían enviado una información que la guerrilla de las FARC, que yo me tenía que presentar a tal hora, la hora que ellos dijeran, y que tenía que ir, y que si no iba, pues que tenía que atenerme a lo que sucediera»⁵⁶⁸.

Asimismo, los campesinos del país han sufrido colectivamente los estragos de las amenazas⁵⁶⁹. Los paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María, de las Autodefensas Unidas de Colombia, decidieron desplazar a la población y perpetraron la masacre de Las Palmas en el municipio de San Jacinto, Bolívar, el 27 de septiembre de 1999. Además de asesinar a cuatro campesinos frente a todo el pueblo, incluidos niños y niñas, amenazaron con cometer una nueva masacre en diciembre del mismo año: «quédense aquí tranquilos, sigan aquí en Las Palmas que ahora en diciembre en las fiestas patronales [el 13 de diciembre] [...] venimos y los vamos a poner a bailar a punta de plomo»⁵⁷⁰. Más de 2.000 habitantes salieron después de estos hechos. Muchos no pudieron retornar por sus bienes por temor y otras amenazas.

«Entonces cuando retornamos en el 2005, aquí nos mataron dos personas. Se metió un grupito por ahí. Yo le dije a la señora: “Margot, tenemos visita”. Me dijo: “¿Cómo?”. Y dije: “Parece ser la guerrilla”. Bueno, mataron a las dos personas esas, yo estaba ahí abajo del palo de tamarindo, y pasaron ellos por aquí y me dijeron: “Hola”. Digo: “Hola”. Se devolvieron del puente y me dijeron: “Tiene 24 horas de plazo para salir de aquí”. [...] nosotros estábamos asustados y yo reuní a todo el pueblo, toditos los reuní, toditos, y dije: “Bueno, muchachos, aquí pues comenzaron a pronosticar el viaje, nosotros nos vamos a las doce de la noche, nos vamos a las tres, nos vamos a las cuatro»⁵⁷¹.

En 2013 el Tribunal Administrativo de Bolívar concluyó que estos hechos fueron cometidos con la complicidad de miembros de la Infantería de Marina y se responsabilizó a las autoridades de la zona por no tomar medidas de seguridad y protección de la población antes de la masacre⁵⁷². El corregimiento, que previamente había sido

⁵⁶⁸ Entrevista 222-VI-00044. Víctima, hombre, exgobernador indígena.

⁵⁶⁹ Para profundizar en las dinámicas contra el campesinado, ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas (segunda parte de este tomo).

⁵⁷⁰ Entrevista 287-VI-00001. Víctima, hombre, líder social.

⁵⁷¹ Entrevista 688-VI-00011. Hombre, víctima, líder comunitario.

⁵⁷² Tribunal Administrativo de Bolívar, Sala de Decisión n.º 05, Sentencia de segunda instancia del 18 de diciembre de 2015.

próspero, quedó desolado. El temor fue tal que años después numerosos predios seguían abandonados, lo que produjo el deterioro de las viviendas, vías y redes de servicios públicos e hizo aún más difícil el regreso de la población. En 2020 se sostenía que 100 de las 600 familias desplazadas habían retornado⁵⁷³, mientras cerca de 50 familias se habían beneficiado por fallos de restitución de tierras proferido a su favor⁵⁷⁴.

Las familias gitanas han sido itinerantes por su experticia comercial. Sin embargo, las dinámicas del conflicto armado han limitado sus actividades económicas tradicionales⁵⁷⁵ y, por ende, han contribuido en la afectación de su identidad⁵⁷⁶. Así lo relató un representante de la kumpania Sampués, de Sucre, quien fue amenazado por unos hombres armados (sin identificar) que impidieron su libre movilidad a finales de los años ochenta:

«[E]n Canoa, Magdalena, yo había vendido como 15 sillas, llevé 30 sillas de caballo en un carrito viejo que tenía en un Nissan, vivían donde un amigo que me conoció pelao. El señor estaba muy viejito y él me dio la posada porque conocía a mi papá, mi mamá. Y a las 2:00 de la mañana se metieron un grupo armado, caras tapadas, vestidos de camuflado. Perdí las sillas, las iba a cargar en el carro cuando uno me dijo: no, deja esas sillas que nosotros las necesitamos. ¿Sí o no? Tranquilo. [...] Y cuando a uno le sucede un hecho así en un lugar, uno como gitano, ¿qué hace? No volvemos, porque nos da miedo, nos da sentimiento. [...] yo temblaba esa noche. ¿Sabes lo que es que a un hombre lo humillen? ¿Lo humillen a uno de esa manera que porque tiene un rifle en la mano?»⁵⁷⁷.

Unas mujeres gitanas describieron a la Comisión cómo las amenazas y el desplazamiento forzado ocasionado por paramilitares en 1996 en Aguachica (Cesar), les ha impedido volver a practicar sus saberes ancestrales:

«Todavía nos queda poquitito, del saber de los viejos de nosotros leer el futuro. Por el miedo por los paracos, porque pasó un caso: que nosotros fuimos desplazadas en Aguachica, nosotros perdimos nuestros negocios [...] Nosotros le dijimos a ellos de que estábamos vendiendo mercancía [...] Entonces ellos dijeron que no venían a comprar la ropa, sino que nos hiciera el favor y que les desocupáramos en una hora, nosotros como somos muy temerosos, dejamos todo botado y nos fuimos»⁵⁷⁸.

Las amenazas también las utilizaron los actores armados en sus estrategias militares para controlar territorios y expulsar a sectores de la población civil considerados como base social o de apoyo del adversario, o no afectos al grupo armado. Así, el «Manual

⁵⁷³ Álvarez, «Las Palmas sigue siendo un pueblo fantasma».

⁵⁷⁴ Unidad de Restitución de Tierras, «Restitución de tierras permitirá la reconstrucción del corregimiento Las Palmas, en San Jacinto, Bolívar».

⁵⁷⁵ Informe 365-CI-01705, Proceso Organizativo del Pueblo Rrom (Gitano) de Colombia, «Cuatro piezas sueltas», 1.

⁵⁷⁶ Ver tomo *Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*.

⁵⁷⁷ Entrevista 856-VI-00001. Hombre gitano, víctima de desplazamiento por parte de paramilitares, representante de la kumpania Sampués, Sucre.

⁵⁷⁸ Entrevista 856-VI-00002. Mujeres gitanas, víctimas de amenazas y desplazamiento, Cesar, 1996.

de instrucciones generales para operaciones contraguerrillas» del Comando General de las Fuerzas Militares de 1979 prescribía, entre los métodos para combatir al «enemigo interno», como modalidad de «acción psicológica» que debían desplegar las tropas el «boleteo [amenazar de muerte] al personal de lista gris [población sin posición definida en el conflicto] o negra [población que apoya a la subversión], haciéndoles creer que están comprometidos y que deben abandonar la región»⁵⁷⁹.

De igual forma, el 10 de agosto de 2001, en varios municipios del sur del Tolima, el grupo paramilitar Bloque Tolima, de las AUC, difundió un panfleto declarando «objetivo militar» a los pobladores que no estaban de acuerdo con su presencia o a los que se consideraba como colaboradores de la guerrilla. Las víctimas tenían dos opciones: o abandonaban el territorio o las asesinaban. Por otro lado, a principios de 2003, el Frente 9 de las FARC-EP amenazó a los pobladores de la vereda Dos Quebradas, de San Carlos (Antioquia), porque los consideró colaboradores de los paramilitares: el 16 de enero, el grupo guerrillero asesinó a dieciocho pobladores que no habían abandonado el caserío⁵⁸⁰.

Las víctimas de las amenazas

Campesinos, empresarios, trabajadores del sector de la salud, profesores, jueces, abogadas, estudiantes, comerciantes, periodistas y obreros, han sido víctimas de amenazas. El registro de la escucha de la Comisión es limitado, pues se desconoce la ocupación del 63 % de las víctimas de amenazas. Sin embargo, con la información que se conoce, entre las víctimas que ofrecieron su testimonio los más afectados fueron los campesinos (8 %), seguidos de líderes sociales (7 %), educadores (4 %) y comerciantes (4 %).

Las amenazas se extendieron en las últimas décadas. Solo entre 2006 y 2015, la Fiscalía General de la Nación registró un aumento considerable en el número de denuncias por amenazas en el marco del conflicto armado, el cual pasó de 2.669 a 48.519. Esta cifra muestra que en un periodo de diez años las denuncias de amenazas crecieron más de dieciocho veces⁵⁸¹. Adicionalmente, como se ha dicho, hay grupos y colectividades que han sido víctimas de amenazas de forma desproporcionada a lo largo del conflicto armado como los líderes y lideresas sociales, defensores y defensoras de derechos humanos, reclamantes de tierras, integrantes de partidos políticos, sindicalistas, periodistas y servidores públicos.

⁵⁷⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-27, Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional de Colombia, «Manual de instrucciones generales para operaciones contraguerrillas», 188.

⁵⁸⁰ CNRR, Grupo de Memoria Histórica, *San Carlos: Memorias del éxodo en la guerra*.

⁵⁸¹ Defensoría del Pueblo, «Las amenazas y las extorsiones», 23.

Las amenazas han sido el principal mecanismo violento para acabar con las labores de liderazgo en las organizaciones e iniciativas sociales, impidiendo con ello la defensa de la población vulnerada, del territorio y de los bienes comunes. Un líder comunitario de Caldoño, Cauca, dijo: «Nadie quiere ser líder. Eso no es un cargo honroso, eso es una lápida que uno pone a la espalda, pero uno sigue luchando»⁵⁸².

La geografía de las amenazas a los líderes en el país es extensa: llega a ocupar el territorio nacional y atraviesa generaciones completas. La historia de un líder, víctima de múltiples amenazas desde 2006 por el trabajo comunitario que desarrolló en Patía, Cauca, que finalmente lo llevaron a desplazarse forzosamente con su familia, y la de su hijo, que no pudo retornar a su pueblo por haber prestado servicio militar, se repiten a lo ancho y largo del país:

«El caso de mi padre, en donde, pues, él es un líder, líder comunitario y por buscar un bien común para la comunidad entró en choques con esos grupos armados. Por lo tanto, recibió amenazas personales, para él o para la familia. De ahí que salimos desplazados de la vereda [...] el tema de desplazamiento... es un poco complejo, pues dejar tu hogar, dejar lo que has construido en el trayecto de tu vida y llegar acá a una ciudad en donde no teníamos oportunidad de nada. Después de eso, me fui, pues dada la situación me fui a prestar servicio, como una salida. [...] Para ese entonces como que ya había bajado un poco la tensión en la vereda, en el corregimiento, me dirijo hacia el corregimiento, retornando a El Hoyo, pero la comunidad y las personas me indican de que es mejor de que no esté allá, pues porque ellos en alguna reunión habían manifestado que personas que estuvieran prestando servicio no podían volver a la región»⁵⁸³.

Las amenazas a defensores de derechos humanos, líderes de víctimas y reclamantes de tierras han sido constantes y reiteradas. En Norte de Santander, un líder de víctimas en Tibú fue amenazado de manera frecuente por las FARC-EP entre 2013 y 2014, por su labor en torno a la defensa de los derechos humanos y la restitución de tierras: «[...] He recibido amenazas de muerte por parte de las FARC, específicamente el Frente 33 de las FARC. Ellos han mencionado que tienen que callarle la boca a este... para que no siga orientando a las víctimas para que los denuncien por los homicidios, desapariciones forzadas y restitución de tierras»⁵⁸⁴.

En estos casos, las amenazas han conducido a revictimizar a los líderes comunitarios en diferentes regiones del país y a las víctimas de desplazamiento forzado. Así sucedió en Valledupar, Cesar, cuando el grupo paramilitar Los Rastrojos amenazó por medio de un correo electrónico el 8 de abril de 2013 a veinte líderes reclamantes de tierras de Bellacruz, El Toco, El Prado y Mechoacán, que previamente habían sufrido desplazamiento forzado,

⁵⁸² Entrevista 056-VI-00045. Hombre, líder comunitario, víctima.

⁵⁸³ Entrevista 059-VI-00010. Joven afrocolombiano, víctima, integrante de la Guardia Cimarrona.

⁵⁸⁴ Informe 119-CI-00696, Fundación Víctimas de Estado Desaparición Forzada (Fvedh), «Verdad, justicia y no repetición», 6 y 7.

lo cual impidió el libre movimiento y el trabajo colectivo⁵⁸⁵. Esta situación no es nueva en estos corregimientos, pues a finales de los noventa y comienzo del 2000, campesinos de esos municipios fueron despojados por grupos paramilitares: «A la mayoría los fueron a buscar a sus casas, diciéndoles que si no vendían [la posesión], tampoco podían volver allá»⁵⁸⁶.

De igual forma, son numerosos los casos en que las víctimas fueron revictimizadas por adelantar procesos de búsqueda de justicia y reparación. Así le ocurrió a una mujer en Caldono, Cauca, en 2002, a quien le asesinaron a su esposo, presidente de una junta de acción comunal, que también había sufrido amenazas antes de morir. Tras iniciar las investigaciones sobre los hechos, la mujer recibió un panfleto de amenazas de la guerrilla: «Que me quedara quieta, que dejara de estar jodiendo e investigando. Que porque yo tenía dos hijos. Decía: “Pensá en tus hijos. Dejá de estar investigando”»⁵⁸⁷.

En particular, la herida es profunda para aquellas personas y familias, muchas veces incompletas, que tuvieron que salir al exilio para proteger sus vidas. En estos casos, las amenazas las obligaron a cambiar de país y de vida a causa de la persecución que sufrieron, incluso después de haberse mudado numerosas veces de lugar de residencia en Colombia. Así lo compartió con la Comisión una lideresa, quien, junto con su esposo asesinado por su trabajo comunitario en 1995, trabajó para proteger a la niñez de entornos violentos en Bogotá, lo que le causó diversas amenazas en las diferentes ciudades en las que buscó protección con su hijo:

«Amenazas, recibíamos las amenazas, siempre llegaban sufragio, llegaba la lista, la famosa lista negra [...], yo llegué a vivir [...] en una casa en el barrio Jazmín y allá llegaron a amenazarme, allá llegaron a grafitear la casa [...], terror, en un miedo que fue cuando ya dije: “Yo no, yo no, yo no puedo vivir así, mi hijo no puede crecer con este miedo que yo tengo”. Entonces empecé a buscar ayuda para salir del país»⁵⁸⁸.

Las personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos reciben con frecuencia amenazas⁵⁸⁹, pues esta actividad implica trabajar del lado de las víctimas sin importar los responsables implicados en el conflicto⁵⁹⁰. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de 2000 afirmó: «Ha continuado recibiendo información sobre personas vinculadas a la administración de justicia, víctimas y familiares de víctimas quienes, dada la gravedad de las amenazas, se han visto obligados desplazarse o incluso a abandonar el país, ya sea por sus propios medios o con apoyo de entidades internacionales»⁵⁹¹.

⁵⁸⁵ Informe 119-CI-00335, PAX, «Sociedad civil bajo amenaza», 14.

⁵⁸⁶ Entrevista 088-CO-00018. Víctimas de la comunidad de El Toco (corregimiento Los Brasiles, San Diego, Cesar).

⁵⁸⁷ Entrevista 056-VI-00044. Mujer, víctima.

⁵⁸⁸ Entrevista 831-VI-00010. Mujer, lideresa social, exilio.

⁵⁸⁹ Ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas (segunda parte de este tomo).

⁵⁹⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe anual CIDH 1975», literal C.

⁵⁹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe anual CIDH 1999».

En los últimos años, las amenazas en contra de defensores y defensoras han aumentado, según lo registra la base de datos de la organización Somos Defensores, que muestra una curva ascendente que no cede desde 2010, con un registro de más de 600 casos en 2019. De igual forma lo corroboró la Comisión con los testimonios recibidos, como el siguiente de una defensora amenazada por desconocidos en 2018:

«No, usted no va para ningún lado», y me dijo: “Vieja gran hijue no sé qué”. Y empieza a madrearme y saca esa pistola y me hace así así, así [...]: “Calle la jeta, vieja hijueputa, tiene que ponerse las pilas y dejar de ser sapa, mucha defensora de los derechos humanos y muy metida de lambona allá con las víctimas”. Cuando yo empecé a escuchar eso, dije: “Ah, es porque estoy trabajando con las víctimas”. ¿Pa dónde iba”. Yo le dije: “Para Yopal”. “¿Y a qué?”. “A una reunión”. “Claro, de víctimas, ¿no?”. Me agarró la mochila y me tiró todo al piso, hasta mis calzones salieron a volar. Yo empecé a llorar [...] me dijo: “Vieja triple hijupu, recoja su ropa, sus trapos, y devuélvase para su rancho y ojo con salir de allá, vamos a estar vigilándola”»⁵⁹².

Los abogados y funcionarios judiciales que trabajaban en la búsqueda de la verdad y la justicia en casos de violaciones de los derechos humanos también han sufrido serias amenazas en el conflicto armado. En 1990, el Relator de Naciones Unidas sobre Ejecuciones Extrajudiciales señaló, acerca de la visita hecha a Colombia en octubre de 1989, que «durante los últimos años han sido asesinados un ministro de justicia, un procurador general de la república, varios magistrados de la Corte Suprema y de cortes superiores y muchos jueces y funcionarios judiciales. Varios ministros de justicia habrían tenido que renunciar a sus cargos por las amenazas de muerte que pendían sobre ellos o sus familiares»⁵⁹³.

El objetivo principal en este último tipo de victimización ha sido entorpecer el ejercicio imparcial e independiente de la administración de justicia, particularmente en relación con los jueces por su trabajo en casos de corrupción, violaciones de los derechos humanos y narcotráfico, y de los abogados en la defensa de la garantía de derechos civiles, políticos, económicos y sociales⁵⁹⁴. Según la Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana (1979-1991)⁵⁹⁵, se registró un total de 384 amenazas contra jueces, con un pico particular en 2002. En el 46% de estos casos no se identificó el responsable, mientras en el 33,5% fueron grupos paramilitares, en el 16% grupos guerrilleros y en el 3% miembros de la fuerza pública.

En la gran mayoría de los testimonios de amenaza recibidos por la Comisión (4.154 de 4.197) se expresó que hubo revictimización después de los hechos. La más recurrente fue la estigmatización, ocurrida en 22% de los casos, seguida de obstáculos para presentar denuncias, seguir o impulsar los procesos judiciales (13%) e impunidad (7%).

⁵⁹² Entrevista 175-VI-00018. Víctima, campesina, defensora de derechos humanos.

⁵⁹³ Naciones Unidas, «Informe del relator especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias de la visita realizada a Colombia en 1989», párr. 43.

⁵⁹⁴ Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Justicia para la justicia*, 2.

⁵⁹⁵ *Ibíd.*

En este sentido, las amenazas fueron un mecanismo para silenciar y detener procesos de denuncia y esclarecimiento.

Entre 2005 y 2009, por ejemplo, en Simacota, Magdalena Medio, jueces, testigos y familiares de las víctimas de la masacre de doce funcionarios judiciales en el corregimiento de La Rochela, el 18 de enero de 1989, cometida por el grupo paramilitar los Masetos, con la cooperación de unidades del Ejército Nacional⁵⁹⁶, fueron perseguidos y amenazados constantemente durante las investigaciones del crimen⁵⁹⁷. Ante las amenazas de muerte recibidas, los jueces quinto y sexto de Bucaramanga y sexto de orden público de Bogotá solicitaron el cambio de radicación del caso para que fuera asignado a otro juez⁵⁹⁸; para proteger la vida de los testigos, el Consejo Nacional de Instrucción Criminal, en sesión del 19 de marzo de 1989, propuso su salida fuera del país⁵⁹⁹.

En octubre de 2009 Paola Martínez, Luz Nelly Carvajal y Esperanza Uribe, familiares de las víctimas de esta masacre, recibieron una carta con un mensaje que decía: «Señora, lamentamos mucho la situación que usted y su familia han vivido pero el pasado hay que dejarlo atrás [...] nos vemos obligados a declararlos objetivo militar, entreguen las banderas con lo cual se evitarán muchos inconvenientes». El mensaje estaba firmado por las Águilas Negras Bloque Capital y estuvo acompañado por llamadas amenazantes en las que un hombre sin identificarse decía: «Quédese callada, no hable más, si es que quiere a sus hijos». En diciembre de ese mismo año, recibieron un correo electrónico en el que les «recomendaban disfrutar las fiestas de final de año porque lo que les esperaba del 2010 no sería bueno»⁶⁰⁰.

De igual forma, los periodistas han sufrido múltiples amenazas por su labor investigativa y de denuncia⁶⁰¹. Según el registro de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), entre 2006 y 2020 se identificaron 1.398 casos de amenazas en contra de periodistas, con 1.746 víctimas. En los quince años analizados por la FLIP, se nota una curva creciente que llega a su mayor pico en 2018 (más de 250 víctimas), seguida de un descenso leve en 2019 que vuelve a agravarse en 2020.

Los actores armados impusieron en múltiples ocasiones la censura a determinados tipos de información que los exponía y que daba cuenta de graves violaciones de derechos humanos. A modo de ejemplo, en Tolima una periodista fue amenazada por la guerrilla de las FARC-EP en varias ocasiones; en una de ellas, en 2000, fue citada

⁵⁹⁶ Consejo de Estado, Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sentencia del 1.º de febrero de 1996. Expediente de anexos a la demanda, tomo 2, anexo A82, folios 1110 y 1112; Tribunal Superior de Orden Público, Sentencia del 14 de noviembre de 1990 (expediente de anexos a la demanda, tomo 1, anexo A32, folios 499, 501 y 502).

⁵⁹⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de la masacre de La Rochela vs. Colombia, 11 de mayo de 2007.

⁵⁹⁸ Ministerio de Justicia, Resolución 1945 emitida el 29 de junio de 1989.

⁵⁹⁹ *Ibid.*

⁶⁰⁰ CNRR, Grupo de Memoria Histórica, *La Rochela*, 161-66.

⁶⁰¹ Ver caso Periodistas en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

a Planadas, donde previamente habían asesinado a un periodista, para advertirle a ella y a sus compañeros «que si era que si no nos daba miedo, pues, que iban a hacer una limpieza, porque nosotros no cumplíamos la tarea de [...] de no nombrarlos»⁶⁰².

De igual forma, en un allanamiento de la Fiscalía General de la Nación a las sedes del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), en 2009, se descubrió un manual de instrucciones de amenazas elaborado por tal organismo⁶⁰³ que indicaba cómo sus agentes debían amenazar a la periodista Claudia Julieta Duque, quien develó cómo el DAS había desviado la investigación por el asesinato del humorista Jaime Garzón. Por ello, Duque se convirtió en una de las víctimas de las interceptaciones ilegales y de otras violaciones de derechos humanos por parte de esa institución.

Los integrantes de organizaciones sindicales también han sido un grupo golpeado por las amenazas, al punto de que estas son la violencia antisindical que se registra con más frecuencia. Antes de 1995 no hubo registros notorios de esta violación, lo que se relaciona con la priorización de otros tipos de violencia en los registros, con el temor a denunciar y por normalizar esta victimización como parte de la experiencia de ser sindicalista⁶⁰⁴. Según la base de datos de la Escuela Nacional Sindical, entre 1986 y 2019 de un total de 7.433 casos de amenazas en contra de sindicalistas, el 62 % de los casos no tienen un responsable identificado. Los departamentos más afectados por esta victimización en contra de sindicalistas fueron Antioquia (25 %), Valle del Cauca (16 %), Santander (9 %), Bogotá (8 %) y Cauca (6 %). Los años con los registros más altos son 1999, 2008 y 2011, con más de 500 víctimas cada uno⁶⁰⁵.

El pico a finales de los noventa y la caída de inicios de la década del 2000 se dio en un escenario de reconfiguración de la victimización sindical debido a factores como la presión política causada por denuncias y pronunciamientos públicos a nivel nacional e internacional respecto al homicidio de sindicalistas⁶⁰⁶. Entre los escenarios de riesgo para los sindicalistas se encuentra que los intereses económicos a los que se oponen o que enfrentan suelen tener un poder solidificado a través de la alianza con grupos armados ilegales. Así, además de la responsabilidad de los grupos de la guerrilla, paramilitares y miembros de la fuerza pública, en varios testimonios las víctimas responsabilizan u otorgan cierta complicidad a las empresas en el desarrollo de los hechos⁶⁰⁷.

Pertenecer a grupos o movimientos de izquierda también es riesgoso en el país. La agudización de las violaciones a tales grupos se apareja con acciones estatales que señalan como enemigos a los integrantes de tales colectivos. Una de las agrupaciones

⁶⁰² Entrevista 215-VI-00064. Víctima, periodista.

⁶⁰³ Entre otros, Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), «Espionaje contra periodistas», 2.

⁶⁰⁴ Colorado López, «Configuración de la amenaza», 36.

⁶⁰⁵ Ver caso Sindicalismo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶⁰⁶ Colorado López, «Configuración de la amenaza», 36.

⁶⁰⁷ Ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas (segunda parte de este tomo).

de izquierda que más sufrió amenazas fue la Unión Patriótica y los departamentos más afectados fueron Cundinamarca (22 %), Tolima (15 %), Bogotá (12 %), Antioquia (11 %), Santander (11 %), Meta, Valle del Cauca y Huila, con los picos más altos de victimización en 1987, 2001 y 2003. El impacto sufrido por la organización en 1987 tiene que ver con la campaña y el éxito electoral de la Unión Patriótica (UP) a nivel nacional, lo que se siguió de asesinatos masivos a sus miembros.

En el siguiente testimonio, la víctima identificó a miembros de la Policía de Pitalito, en colaboración con integrantes del Batallón de Infantería n.º 27 Magdalena de la Novena Brigada del Ejército, como responsables de las amenazas que sufrió en 1988 y que provocaron su desplazamiento forzoso:

«Él a mí varias veces me detuvo y después de haberme hecho los letreros me decía: “Váyase de aquí si no quiere que lo mate, guerrillero”. Nos decía así cada rato, a mí me lo dijo varias veces. Y yo en vista de eso y del comentario de la señora de que el sargento le había comentado, yo salí desplazado de mi tierra y abandonamos la actividad de Pitalito. [...] Renuncié al magisterio por las amenazas de muerte que me hizo la Policía y ya había sido detenido varias veces por la Policía y me tenían detenido en la Policía sin registrarme en los libros. [...] Cuando un día, una señora me llama y me dice que el sargento de la Policía le cuenta que a mí el miércoles me van a matar. [...] el Ejército nunca pudo comprender que al lado del movimiento armado había una masa inmensa de simpatizantes y de constructores de una línea política diferente al partido tradicional del conservador y liberal. Entonces, para ellos uno de la UP era lo mismo que un guerrillero y un guerrillero era lo mismo que la UP. Eso fue una realidad a puños»⁶⁰⁸.

Miembros de la fuerza pública y de grupos paramilitares amenazaron a funcionarios públicos de elección popular y a miembros de partidos o movimientos de oposición o considerados adversos a estos grupos armados. Así, por ejemplo, Ramón Castillo Marulanda, miembro de la Unión Patriótica y electo alcalde de Apartadó, Antioquia (1988), en alianza con el Frente Popular, después de recibir reiteradamente desde su posesión amenazas de muerte de paramilitares y miembros de la fuerza pública, renunció a su cargo de alcalde y abandonó la región para refugiarse en Manizales, donde fue asesinado el 21 de febrero de 1996.

Esta dinámica de persecución se ha extendido hasta la actualidad. Por ejemplo, el movimiento político y social Marcha Patriótica, que surgió de la convergencia de diferentes sectores sociales durante la movilización de 2010, en el marco del bicentenario de la Independencia⁶⁰⁹, entre 2010 y 2020 contó con 614 amenazas en contra de integrantes de la colectividad. Sobre los responsables, en la mayoría de los casos no es posible reconocer su identidad (43 %), mientras en el 42 % se identifica la autoría

⁶⁰⁸ Entrevista 151-VI-00001. Víctima, exconcejel, militante de la UP.

⁶⁰⁹ Marcha Patriótica, «Datos sobre la persecución, criminalización y el plan de exterminio en contra del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica», 49.

de grupos paramilitares, seguidos por la fuerza pública (9,1 %) y disidencias de las guerrillas (2,4 %) ⁶¹⁰.

Los funcionarios públicos de elección popular también han sido víctimas recurrentes de amenazas en territorios controlados por la guerrilla, con la intención de minar la institucionalidad y expulsar a los representantes del gobierno. Por ejemplo, un exconcejal entrevistado fue citado a reuniones por las FARC-EP junto a otros políticos del Huila durante los noventa, pero no se presentó y por ello fue secuestrado y amenazado por miembros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP: «Por la época, las FARC sacó una orden de que declaraba objetivo militar a todos los integrantes del Estado, concejales, alcaldes, y en ese marco pues me convertí en objetivo, como todos los concejales del Huila». Esta víctima, cuyo padre fue amenazado y asesinado por motivos políticos, señaló que en el caso del municipio de Gigante, Huila, el objetivo de las FARC-EP fue «desestabilizar al Estado, de quitarle el nexo local, el nexo municipal, el nexo regional» ⁶¹¹.

Este tipo de amenazas fueron comunes también a principios de 2000. Un exconcejal de Chocó señaló que el Frente 34 de las FARC-EP impidió el desarrollo de elecciones y evitó la visita de políticos a las comunidades. En este caso, se amenazó por medio de panfletos a los concejales en 2001 «porque supuestamente no trabajaban para el pueblo sino para el gobierno. Entonces muchos concejales no podían ir a sus comunidades porque ya los habían declarado objetivo militar» ⁶¹². Lo mismo ocurrió en el caso de un concejal del Partido Conservador, en Cauca, en una zona controlada por un grupo guerrillero que no se identificó. La amenaza recibida en 2007 se extendió a su esposa: «Si uno lideraba, ya lo cogían como objetivo militar [...] ¡Siempre nos llamaban amenazándonos! Abandonábamos el Concejo o nos mataban. Y pues comenzaron a esperarme en la finca. Yo ya no llegaba a la finca porque pues yo sabía que ellos estaban allá» ⁶¹³.

Sin embargo, funcionarios públicos también han sido víctimas de amenazas por parte de otros agentes estatales, así lo relató ante la Comisión un exgobernador raizal ⁶¹⁴ de la isla de San Andrés, quien por su programa político fue amenazado y perseguido por el DAS desde su elección en el año 2000 hasta el año 2009, cuando decidió exiliarse:

«Ya había comenzado a recibir amenazas, diciendo que la sangre de mi padre estaría sobre mi cabeza, que, pues, que si perdía yo mi vida iba a ser por culpa mía. Al final, al final después de que se me suspendió, y lo que realmente me obligó a salir del país, fue que empezaron a decir que mi hijo, me quedaba uno, porque el primero murió en lo que consideré yo un accidente en ese entonces, pero que lo mismo le iba

⁶¹⁰ Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶¹¹ Entrevista 151-VI-00001. Víctima, exconcejal, militante de la UP.

⁶¹² Entrevista 233-VI-00005. Víctima, exconcejal en Chocó.

⁶¹³ Entrevista 222-VI-00030. Víctima, exconcejal.

⁶¹⁴ Ver tomo *Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*.

a suceder al hijo que me quedaba. Entonces esa era una de las partes, y lo otro que también pienso que fue un factor muy importante, era que hablaba yo de sobrepoblación, desde la campaña electoral, fue una de las banderas, y de las promesas que yo hacía era que debíamos hacer un estudio de capacidad de carga y determinar cuántas personas pueden vivir de una manera sostenible en la isla, y hacer un proyecto a nivel nacional. Lógicamente que tendría que incluirse en las políticas nacionales para los próximos quince, veinte, treinta años⁶¹⁵».

Frente a las situaciones que desencadenan las amenazas, las personas toman diversas medidas para protegerse. Estos mecanismos de afrontamiento se orientan a denunciar las amenazas o a efectuar cambios en las formas de organizarse. Se incorporan medidas de autoprotección colectivas, como conocer las rutas y los procesos, manteniendo puntos de apoyo entre los y las integrantes, permanecer acompañados, cambiar los lugares de reunión, apelar a una comunicación «prudente y precisa» en las redes sociales, concebir rutas de respuesta rápida en caso de que algo suceda, estar atentos a los registros de incidentes de seguridad para monitorear las escaladas de la violencia, y pensar y planear la seguridad y protección antes del desarrollo de acciones y eventos.

«Una muerte suspendida»: secuestro

El secuestro no tiene fecha de vencimiento, es decir, el secuestro no se acaba el día de la liberación. El secuestro es una realidad que se vuelve genética –si se quiere, del secuestrado– y que va a cambiar totalmente su manera de ser, su manera de ver la realidad, de comunicarse.

Víctima, política, San Vicente del Caguán⁶¹⁶

La práctica del secuestro ha sido una de las caras más visibles de la agravación del conflicto armado. La zozobra, la incertidumbre, la prolongación del cautiverio y el trato cruel y denigrante que sufrieron las víctimas están presentes en los relatos entregados a la Comisión. Estos dan cuenta de rupturas que determinaron y marcaron vidas. Cuando una persona es secuestrada y sale del cautiverio con vida, ya no es la misma: la experiencia

⁶¹⁵ Entrevista 686-VI-00010. Hombre, exgobernador, San Andrés, 2000.

⁶¹⁶ Entrevista 442-PR-02129. Mujer, política, víctima de secuestro.

separa en diferentes facetas su existencia y la de su familia y se agudiza cuando confluye con otras violaciones de derechos humanos.

El secuestro ha sido rechazado masivamente en el país. Es un crimen que aún no se logra superar porque atenta contra la libertad, la dignidad y la integridad (no solo de la persona que está directamente secuestrada, sino de sus seres queridos y de la sociedad en su conjunto). La victimización y el dolor no cesan el día de la liberación, el canje o la fuga, pues esta infracción al derecho internacional humanitario (DIH) cambia abruptamente el proyecto de vida del secuestrado e incluso puede llegar a trastocar sus relaciones e interacción con la sociedad en general, especialmente cuando confluye con algún tipo de estigmatización, negación o justificación de los hechos.

Diarios, entrevistas, historias de vida de víctimas se refieren a la experiencia de secuestro definida por la convivencia diaria con la muerte, la reclusión en condiciones indignas, los quiebres en la autonomía, la eliminación de la intimidad, la ruptura con los seres queridos, el abandono de los propios proyectos, los sentimientos de incertidumbre, soledad, miedo y desesperanza, entre otros⁶¹⁷.

El secuestro y la toma de rehenes perpetrados en la guerra se entienden como la privación de la libertad de una o más personas, bajo intimidación, amenaza u otros medios, por parte de un grupo armado que condiciona la liberación o la seguridad e integridad personal de las víctimas a la satisfacción de exigencias económicas, políticas, militares y de control territorial, entre otras. Este delito es propio del derecho penal colombiano, mientras que la toma de rehenes es un crimen de guerra conforme al DIH. Si bien la Corte Constitucional⁶¹⁸ ha señalado que la toma de rehenes se configura en escenarios bélicos y que el secuestro extorsivo se establece en otros contextos, en la guerra el secuestro ha tenido finalidades políticas, extorsivas y militares.

La Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha dicho que

los secuestros perpetrados por los actores del conflicto armado son definidos, en el marco del derecho internacional humanitario, como toma de rehenes y, en su gran mayoría, la toma de rehenes en el contexto del conflicto armado colombiano se comete bajo la forma de secuestro extorsivo como fuente de financiación de los grupos armados⁶¹⁹.

A pesar de esta precisión, la Comisión utiliza la expresión «secuestro», pues es la forma en que el país se ha referido a estos hechos y con la que se reconocen las víctimas.

⁶¹⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *El caso de la asamblea del Valle*, 22.

⁶¹⁸ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-291/07, 25 de abril de 2007.

⁶¹⁹ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia, «Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas E/CN.4/2002/17», 160.

En el secuestro hay una serie de imponderables que se afectan: el tiempo propio, la identidad de la víctima, la anulación de la dignidad, la vida de los seres queridos que queda aplazada mientras ocurre la búsqueda y se realizan las gestiones de liberación; también se impactan los proyectos, los planes futuros, la infancia de los hijos, los nuevos nacimientos, las muertes de familiares y amigos que es imposible acompañar, y hay una cooptación de la autonomía y la cotidianidad. Es decir, el secuestro tiene una dimensión material de la que se apropia el victimario, pero también tiene una dimensión subjetiva, psicológica y relacional. Se afecta un tiempo vital que nada ni nadie puede reponer. También se secuestran los derechos y se sustrae a la persona del campo legal y normativo que la cobija, porque la víctima habita un mundo clandestino donde imperan otras órdenes. Un hombre víctima de secuestro en 2000 por parte del Frente 27 de las FARC-EP en Piñalito, Vista Hermosa (Meta), describió así las consecuencias emocionales que sufrió:

«Eso tiene muchas consecuencias, porque a raíz de eso uno sale con mucho miedo; o sea, como que le paran a uno el árbol de la vida porque uno sale con miedo, como a enfrentar el mundo; sale muy sumiso porque usted va a hacer algo y a usted le da como miedo. Eso es como una vaina psicológica, entonces yo creo que casi todo el mundo necesita una intervención psicológica por esa circunstancia, porque hay gente que usted misma mira que le da miedo hablar. Como hay gente que también no tanto vienen a mirar qué habla uno, sino a mirar qué está diciendo uno de las personas pero no saben qué es lo que está hablando uno... o sea, es un tejido social que está totalmente acabado»⁶²⁰.

La vivencia del secuestro desde una perspectiva individual está determinada por varios factores, entre ellos la duración del cautiverio, las condiciones geográficas, el tipo de relaciones que se pudieron establecer con otras personas secuestradas, con los secuestradores, y, por supuesto, las diferencias individuales más relacionadas con la personalidad y la historia de vida.

Debido a la magnitud y frecuencia de los casos de secuestro, en 1993 el Estado expidió la Ley 40 de 1993 que creó el estatuto nacional contra el secuestro. En 1995, el presidente Ernesto Samper Pizano (1994-1998) designó al primer zar antisequestro, la figura que encabezaba el «Programa presidencial para la defensa de la seguridad personal» y que se encargó de la formulación y ejecución de políticas contra el secuestro, además de ayudar a las víctimas y a sus familias. En 1998, este cargo lo desempeñó Rubén Darío Ramírez, exiliado, quien además vivió de cerca la experiencia del secuestro: su hija fue secuestrada por la guerrilla del ELN, su suegro fue asesinado por la delincuencia común al intentar escapar de un secuestro y su cuñado fue asesinado por los paramilitares después de seis meses secuestro. Así recuerda este funcionario su labor:

Nosotros denominábamos al secuestro como una muerte suspendida. Era una muerte suspendida porque no solamente era la libertad individual del familiar que

⁶²⁰ Entrevista 098-VI-00012. Hombre, comerciante, víctima de secuestro y extorsión.

estaba secuestrado, sino que era la pérdida de la libertad colectiva de la familia y de la sociedad. Esa fue la degradación a la que llegó Colombia. Cuando estuve como zar antisecuestro teníamos 1.570 secuestrados, era la sociedad la que estaba secuestrada. Hicimos todo un trabajo para difundir el DIH, para que los alzados en armas entendieran que esa violación del derecho humanitario iba en contravía de la connotación política que querían llevar en su vocería. Nosotros consideramos que esa experiencia personal sirvió para muchas reflexiones porque no decaímos en seguir en la búsqueda de la paz⁶²¹.

Ante la diversidad de criterios para registrar el secuestro entre las entidades encargadas del Estado, en la actualidad no se cuenta con una base de datos unificada y completa⁶²². Uno de estos problemas proviene de que antes de la tipificación de la desaparición forzada en 2000 como delito en el Código Penal colombiano, la mayoría de estos hechos fueron calificados e investigados como secuestros. Tampoco hay registros diferenciados para los secuestros ocurridos en el contexto del conflicto armado y los que se dan en escenarios de delincuencia común.

Según la integración final de datos del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, la Comisión puede afirmar que en Colombia existen, al menos, 50.770 víctimas de secuestro en el marco del conflicto armado en el periodo 1990-2018⁶²³. Sin embargo, las dificultades en la denuncia y en el acceso a la justicia implican que el número de víctimas puede ser más amplio de lo que se registra, sobre todo en los casos de aquellas víctimas que no denunciaron por razones del contexto social o estructural en que se perpetró el crimen. Por medio de modelos estadísticos, la Comisión estimó un subregistro potencial que puede llevar a que el universo de víctimas de secuestros en el marco del conflicto armado colombiano esté alrededor de las 80.000 víctimas⁶²⁴.

⁶²¹ Testimonio exzar antisecuestro en Comisión de la Verdad, «Encuentro por la Verdad: “El retorno de nuestras voces”», 13 de noviembre de 2020.

⁶²² Las cifras de este documento se extraen del «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano» entre la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y el Grupo de Análisis de Datos en Derechos Humanos (HRDAG). La información de la que el proyecto carece (caracterización de las víctimas, comportamiento territorial y responsables) fue complementada por tres bases de datos que registran hechos victimizantes: Centro Nacional de Memoria Histórica (37.666 víctimas registradas), Registro Único de Víctimas (34.377 víctimas registradas) y base de datos de los testimonios recogidos por la Comisión (2.965 víctimas registradas).

⁶²³ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas». Ver anexo Informe metodológico del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimación estadística: 58-OI-62e04e7796841a1bb93183b7.

⁶²⁴ Para un análisis a fondo del subregistro y de la estimación del universo del secuestro, ver «Informe metodológico del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimación estadística».

El 52% de los testimonios recibidos por la Comisión⁶²⁵ destacaron que la exposición a condiciones como el clima, las plagas y los malos tratos les causaron un grave impacto psicológico, mientras el 27% reporta impactos físicos; las caminatas extensas, los tiempos limitados de descanso y la baja calidad en el sueño y la alimentación causaron un impacto significativo en la salud. Estas afectaciones se profundizan con la vivencia de tratos crueles durante el cautiverio por parte de las personas que tenían bajo su cargo la vigilancia de los secuestrados. También el impacto a la dignidad humana se siente particularmente afectado por el encadenamiento al que fueron sometidas las víctimas, por el sometimiento y la restricción a la movilidad durante largos periodos de tiempo y en espacios reducidos: «Me retuvieron, de ahí me llevaron para una casa abandonada. Ahí me amarraron de las manos y de los pies, me encerraron en una habitación. A cada rato llegaban con unas pistolas, me apuntaban, me decía que tenía que depositarles una plata y que, si no, me mataban»⁶²⁶. Asimismo, las personas destacan experiencias que denotan una ruptura del derecho a la intimidad en acciones cotidianas como el aseo personal y las necesidades fisiológicas (por ejemplo, fueron obligadas a orinar o defecar frente a sus captores).

Sumado a los perjuicios individuales, familiares, materiales y económicos, el secuestro deja serios impactos traumáticos. Se afecta la salud e integridad física, psicológica y moral, como lo mencionó una madre que tuvo que sufrir el secuestro de sus dos hijos:

«Ellos vivieron mucho maltrato en el secuestro. Sobre todo, él [su hijo], porque él es muy reacio. Tiene mucha personalidad. Él contaba que él no comía... no les hacía caso. Ahí fue donde a él lo maltrató el propio tío, porque el tío era el que los tenía y con la guerrilla misma, con esos señores, y él dice que el propio tío le pegó. Él tiene la cicatriz. Yo tengo papeles, tengo todo. Y ahí fue donde se le desprendió la retina al niño. Cuando yo lo encontré, doctora, él tenía una bolita blanquita. Y yo lo llevé al médico y el médico me dijo: “Él sufrió un golpe muy duro en la cabeza. Sufrió un trauma. Él tiene que ser operado ya. Ya es ya”. Ahí fue donde yo lo mando a España y él perdió la visión en España [...], ella [su hija] sufre de estrés postraumático porque ella cuando recién salía de eso, ella no dormía sin la luz prendida. Uno tenía que estar las 24 horas pendiente de ellos. Eso fue horrible»⁶²⁷.

En un contexto de confrontación armada donde los combates son cotidianos, el miedo a la muerte y a la desaparición forzada son constantes en medio del secuestro. Se libra una batalla entre la tristeza y la ilusión, la incertidumbre y la esperanza, emociones que se contraponen y se presentan como reverso y anverso en la vida emocional de las víctimas.

⁶²⁵ La Comisión entrevistó a 1.032 personas que relataron 1.663 hechos de secuestros sufridos por 1.592 víctimas.

⁶²⁶ Entrevista 444-VI-00021. Víctima, hombre.

⁶²⁷ Entrevista 290-VI-00005. Mujer, víctima de desplazamiento, violencia sexual, exilio.

Las motivaciones del secuestro

El secuestro es uno de los hechos de violencia más representativos del conflicto armado en Colombia. Ocurrió tanto en zonas rurales como urbanas y abarcó todo el territorio nacional; se realizó en contra de personas con diversa capacidad socioeconómica y distintas ocupaciones (políticos, ganaderos, campesinos y comerciantes), de diferentes edades (incluidos niños y personas de la tercera edad); y se usaron casas, fincas y la selva como lugares de retención. También es un hecho vinculado en algunas ocasiones con otras graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, como la tortura y otros tratos crueles e inhumanos y degradantes, y la violencia sexual.

El tipo de secuestro se entiende según la clase de demandas que el actor armado realizó: se habla de secuestro económico, político y aquel que se comete para obtener ventajas militares. Lo cierto es que, independiente de la motivación del secuestro y su eventual clasificación, la violencia, la intimidación y una alta dosis de sufrimiento emocional están presentes como mecanismo coercitivo.

El secuestro extorsivo con fines económicos es aquel en el que los secuestradores piden un pago de dinero o bienes a cambio del retorno de la víctima a la libertad. Tal fue el caso de Harold Eder, dueño y gerente del ingenio Manuelita, secuestrado por el Bloque Sur de las FARC-EP al mando de Manuel Marulanda Vélez, alias Tirofijo⁶²⁸, el 20 de marzo de 1965 cuando se encontraba en su finca Santa Helena, en Corinto (Cauca⁶²⁹). Este hecho ocurrió 30 años después de que su hija de tres años, Elisa Eder, fue secuestrada en riberas del río Aguacatal, Valle del Cauca, el 31 de enero de 1933 (mientras se encontraba con su niñera a la orilla del río Aguacatal en el Valle del Cauca⁶³⁰) y liberada tras pagar una alta suma de dinero⁶³¹. Ante la Comisión, su nieto Álvaro Alejandro Eder narró los impactos del secuestro y asesinato de su abuelo en la familia y las reflexiones que este hecho suscitó:

«Me acuerdo otra experiencia y es que, cuando la zona del Caguán, fueron empresarios al Caguán a hablar con el secretariado y entre ellos estaba mi papá, y me acuerdo

⁶²⁸ Entrevista 074-VI-00005. Empresario, político, víctima. Informe 18069-OE-11, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo I, Génesis FARC-EP».

⁶²⁹ Informe 119-CI-00374, Paz *et al.*, «Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional III División», 24.

⁶³⁰ «80 años de la infamia del primer secuestro. Primer caso antes [de] que se convirtiera en industria» (Policía Nacional de Colombia, *La lucha contra el secuestro en Colombia*, 18).

⁶³¹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una sociedad secuestrada*, 194. «El secuestro empieza a registrarse en la prensa colombiana durante la década de los años treinta cuando es raptada la hija del empresario vallecaucano Harold Eder. «La sociedad de Cali se halla consternadísima con el audaz rapto de la niña Elisa Eder Caicedo [...]. Se considera que se trata de un chantaje (sic) pues la familia de la niña es rica, ya que el padre, el señor Harold Eder, es el gerente del ingenio azucarero La Manuelita, uno de los más poderosos del país [...]. Los raptos [...] son sujetos bien parecidos. En Cali fue raptada ayer una niña de la más alta sociedad, en *El Tiempo*, 1.º de febrero de 1933».

que cuando mi papá volvió [...] y nos mostró una foto de él parado al lado de Tirofijo, yo me acuerdo en decirle con mucha rabia: “Papá, ¿vos cómo te podés parar al lado de ese señor, si ese es el asesino de mi abuelo?”. Él me dijo: “Mijo, cualquier deseo de venganza que yo pueda tener es inferior a la responsabilidad que tenemos por buscar la paz de Colombia, por contribuir a la paz de Colombia”, y para mí esa es una lección que interioricé, a tal punto que dediqué mi vida a trabajar por la resolución de conflictos»⁶³².

En este tipo de situaciones, el captor deshumaniza al capturado, lo cosifica, lo convierte en un objeto canjeable por dinero. Una vez que se abrió la puerta del secuestro económico, los grupos armados lo usaron como fuente permanente de financiación (sobre todo, en los momentos de mayor expansión militar). Al respecto, Jorge Augusto Bernal Romero, alias Robinson 22, responsable de la comisión de finanzas del Frente 22 de las FARC-EP entre 1991 y 1995, le contó a la Comisión que la orientación de crecer y cercar militarmente a Bogotá llevó a esta estructura a aumentar el secuestro y la amenaza del secuestro como fuente de finanzas durante la primera mitad de los noventa:

«[...] el centro de Cundinamarca y todas estas poblaciones de Bogotá eran las que más finanzas generaban, más plata generaban, y la organización necesitaba de finanzas, porque la organización se creció mucho de un momento a otro, justo en esa época [...]. Ya por ejemplo un empresario que quisiera llegar a su hacienda, él no esperaba que lo secuestraran; el hombre buscaba la entrevista con las unidades que operaban por ahí: “Bueno, mano, yo soy Fulano, yo no necesito que me secuestren. ¿Cuánto hay que aportar aquí cada año?”. [...] hubo un tiempo de los años noventa para adelante que esta zona del centro del país y alrededor de las capitales generaban mucha finanza, bastante, harta, harta finanza»⁶³³.

Este tipo de secuestro fue la principal forma de financiación del Ejército Popular de Liberación (EPL). Así lo describió un excombatiente de este grupo guerrillero a la Comisión:

«El EPL se financiaba de ganaderos, extorsiones y secuestros, cero narcotráfico. Alguien me decía a mí, hoy en día, ya que uno está viejo: “Hombre, nosotros sí que éramos güevones, vea... nosotros dejábamos pasar una plata y no sabíamos que eso daba plata. Nosotros sí éramos unos bobos”. Claro, porque vivíamos del secuestro, de la extorsión y de eso vivíamos»⁶³⁴.

Este tipo de secuestro fue una práctica común ejecutada principalmente por los grupos armados ilegales, aunque también se conocen casos de secuestro extorsivo cometidos por miembros de la fuerza pública como el Ejército Nacional⁶³⁵ y la Policía

⁶³² Entrevista 074-VI-00005. Empresario, político, víctima.

⁶³³ Entrevista 084-PR-03045. Hombre, excombatiente FARC-EP.

⁶³⁴ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

⁶³⁵ Entre otros, el secuestro extorsivo, la tortura y el posterior asesinato del campesino Germán Escué Zapata el 1.º de febrero de 1988 a manos de miembros del Batallón San Mateo del Ejército Nacional durante una falsa operación militar. Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Casación

Nacional⁶³⁶, quienes, bajo amenazas y chantaje, lograron obtener financiación de comerciantes, ganaderos y empresarios de las zonas bajo su control.

La Comisión investigó cómo fueron las dinámicas del secuestro en Cesar⁶³⁷ y los impactos individuales y colectivos que ocasionaron en las víctimas, especialmente del sector ganadero y agrícola desde la década de los sesenta, y cómo los responsables se beneficiaron de este mecanismo de guerra en el ámbito político, social y económico:

«Entonces, esto se volvió... inicialmente, ¿qué hacía uno para poder ir a la finca? Se buscaba una cédula con la foto de uno, pero con otro nombre, porque, por lo general, los guerrilleros que vinieron por aquí eran de otras regiones. Entonces empezaron a secuestrar a más gente y se acabó... la gente se encerró aquí en Valledupar»⁶³⁸.

El 5 de septiembre de 2001, en el municipio de Hato Corozal, Casanare, un comerciante fue citado por el Frente 28 de las FARC-EP para que conociera la forma en que debía contribuir:

El señor Januario decidió asistir a la reunión convocada por la guerrilla de las FARC que operaban en ese sector, al llegar allá le pidieron una suma exorbitante de dinero y que esa plata la necesitaban para ya. Lo retuvieron, llamó a la esposa, señora Carmenza Cañizalez Bastilla, quien acudió donde estaba su esposo a llevar la chequera. Los miembros de las FARC soltaron a don Januario y retuvieron a la esposa, y le dijeron a don Januario que si volvía sin plata, entonces que llevara el ataúd para recogerla. Al señor Januario le tocó vender sus bienes para que dejaran en libertad a su esposa. [...] cancelaron [...] 80 millones de pesos en dinero en efectivo. [...] el señor Januario y su familia fueron obligados a entregar 33 reses en la vereda El Sitio del municipio de Hato Corozal (Casanare); tres viajes de ganado por valor de 54 millones de pesos, a los miembros de las FARC, y varios mercados en forma permanente por un valor de 15 millones de pesos⁶³⁹.

45.795 John Abadía Duque y otros. Magistrado ponente. Éyder Patiño Cabrera. SP9145-2015. Radicación n° 45.795. Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil quince (2015). Otro caso es el secuestro extorsivo del comerciante Estiven Beltrán, el 20 de julio de 2019, en Bogotá, cometido presuntamente por miembros del Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal (Gaula), unidad especializada para perseguir el secuestro y la extorsión mientras les hacían creer a las víctimas que estaban en una operación militar (Fuerzas Militares de Colombia, «Comunicado de Prensa», Bogotá, 11 de agosto de 2019).

⁶³⁶ Entre otros, el caso del secuestro extorsivo por miembros de la Policía Nacional del empresario Ramiro Molina en diciembre de 2002 durante un falso operativo: después de liberado, fue asesinado por reconocer y denunciar a sus victimarios, quienes vendían a sus víctimas al Frente 34 de las FARC-EP (Consejo de Estado, Sentencia 2007-10011/43387, 19 de julio de 2018).

⁶³⁷ Ver caso Secuestro en el Cesar: entre carreteras y cercas, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶³⁸ Entrevista 542-VI-00001. Hombre, ganadero, testigo.

⁶³⁹ Informe 119-CI-00762, Asociación Acción Humana por la Paz y los Derechos Humanos, «Informe sobre secuestro», 1.

El secuestro les impone a los familiares de las víctimas el silencio, pues en la mayoría de los casos la primera amenaza que enuncian los secuestradores es la prohibición de denunciar o informar a las autoridades cualquier movimiento mientras se hace efectiva la negociación. Esta situación pone a la familia en una situación ambivalente mediada por la angustia, el miedo, la zozobra y la sensación de ilegalidad, al estar actuando bajo riesgo por recuperar la libertad del secuestrado.

Normalmente, uno de los familiares asume la vocería del canje o el rescate y sobre esa persona recaen las expectativas de liberación, lo que hace que la presión se incremente. Este familiar, que puede ser un hijo, la esposa, la madre o el padre del secuestrado, debe desplegar una serie de recursos de negociación en muy corto tiempo, lo que lo conduce a situaciones de estrés y riesgo extremos. La negociación entre los secuestradores y la familia normalmente demanda que esta persona tenga unas características de liderazgo que le permitan asumir la comunicación y el seguimiento de instrucciones, de tal manera que logre el mejor resultado posible en medio de tanta angustia e incertidumbre. A esto se suma el hecho de buscar los recursos para cumplir con las demandas del secuestrador, lo cual conlleva perjuicios económicos por el desprendimiento abrupto y en contra de la voluntad propia del patrimonio familiar:

«Fue una plata considerable y, pues, imagínese tres veces [...], platas que todavía se están pagando a los bancos [...]. Mi mamá en ese tiempo tenía unos 65 años, entonces nerviosa, no dormía, mi hermana también lo mismo y como yo era pendiente de las llamadas de ellos y de todo, hubo llamadas a las dos de la mañana: que “bueno, si ustedes no sacan a su papá, su papá se va a morir”. Entonces yo sabía que eso era presión, pero era de todos modos verraco, no dormía, para dormir me tocaba a veces ponerme a tomar trago, tomarme dos, tres medias de aguardiente y poder dormir. ¿Sí me entiende? Eso no es fácil. Entonces llueve, eso llovía y mi mamá se ponía a llorar: “Su papá se está mojando”. O sea, era verraco, era verraco por todo»⁶⁴⁰.

Las extorsiones, el «boleteo»⁶⁴¹, las vacunas y las amenazas de secuestro son algunos de los hechos mencionados con mayor frecuencia por los empresarios, comerciantes, ganaderos e industriales que han brindado su testimonio a la Comisión en las diferentes regiones y épocas del conflicto armado. Abundan los ejemplos en que los proyectos educativos y productivos quedaron truncados porque el pago de dinero exigió a la familia vender sus pertenencias y quedar sin ningún respaldo económico: «Tendrán que vender desde los hijos hasta las tierras para hacer los 1.000 millones de pesos. Si no lo hacen, lo matamos»⁶⁴².

Al haber sido privadas de la libertad, las víctimas reaccionan de distinta forma. Algunas no se oponen a lo que está sucediendo, otras intentan negociar de inmediato y otras intentan huir. Con el paso de los días, la realidad evidencia que esos intentos

⁶⁴⁰ Entrevista 139-VI-00093. Hombre, hijo de víctima de secuestro.

⁶⁴¹ Acoso a través de mensajes (boletas) insistentes para amenazar, extorsionar o calumniar.

⁶⁴² Entrevista 131-VI-00007. Hombre, hijo de ganadero víctima de secuestro.

fueron fallidos y comienzan a presentarse cambios importantes en la cotidianidad. La alteración del estado de ánimo, la dificultad para conciliar o mantener el sueño, la inapetencia y el cansancio se mezclan con sentimientos de desánimo, miedo, tristeza y ansiedad que se manifiestan con diferente intensidad, frecuencia y duración.

Diferentes grupos armados usaron el secuestro político para presionar decisiones por parte de grupos contrarios que, en la mayoría de los casos, eran autoridades o entidades gubernamentales⁶⁴³. En este sentido, grupos guerrilleros secuestraron, entre otros, a personalidades relevantes de la política nacional para, por ejemplo, presionar el intercambio humanitario. Una exmiembro de las FARC-EP dice: «[...] nosotros teníamos una política de canje. Para nosotros tener una política de canje [era que] debíamos tener algo en nuestras manos, y era tener personas [...]. Eso es normal que se dé en un conflicto, eso no era del otro mundo»⁶⁴⁴.

Una mujer que fue integrante de la Unión Patriótica y de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT) relató ante la Comisión que el secuestro que sufrió por parte de agentes estatales en Cali, en 1991, sucedió por una negociación interna entre miembros del Ejército y las FARC-EP que buscaban intercambiarla por algunos de sus compañeros presos:

«Yo llegué en el año 91, en el mes de julio, a reintegrarme de nuevo a mi trabajo, a todo, y en el mes de octubre me secuestran, me capturan. Nunca nadie me explicó cómo fue eso porque yo fui desaparecida por cuatro meses. Las primeras dos semanas estuve inconsciente, muy golpeada, muy torturada, y una semana antes, para no entrar... Una semana antes yo había estado recogiendo los cadáveres de seis compañeros de la CUT. [...] Los reportes de prensa que he encontrado aseguran que yo fui cambiada con las FARC, que las FARC me cambiaron por una rehén que es de narcotráfico y hasta ahí»⁶⁴⁵.

Un caso significativo fue el secuestro de policías por parte de las FARC-EP en la toma de Mitú⁶⁴⁶ como estrategia para que liberaran guerrilleros presos, pero también para tener resonancia en las discusiones nacionales⁶⁴⁷:

«En la guerra se determina que todo el que esté representando a una institución que es contraria a nosotros tiene que ser calificado como enemigo. Eso se hizo dentro

⁶⁴³ Ver «Los que vamos a morir le solicitamos que llegué a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz» (segunda parte de este tomo).

⁶⁴⁴ Entrevista 185-PR-02233. Mujer, excombatiente de las FARC-EP.

⁶⁴⁵ Entrevista 001-VI-00070. Líder política, exiliada en Canadá desde 1996.

⁶⁴⁶ Este suceso ocurrió en la capital del departamento del Vaupés el 1.º de noviembre de 1998. Ver caso Toma de Mitú en la Transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶⁴⁷ Otros casos que ilustran el secuestro de miembros de la fuerza pública para favorecer el intercambio humanitario por parte de las FARC-EP son los que se perpetraron durante el ataque a bases militares en Puerto Leguizamo, Putumayo, en 1996, y en Patascoy, Nariño, en 1997. En 1998, después de un combate con la Brigada Móvil 3 del Ejército Nacional en el Billar, Caquetá, fueron secuestrados 35 militares (Informe 119-CI-00068, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Recuerdos de selva», 31).

del marco de eso con los muchachos bachilleres; esa también fue una de las inconformidades que siempre después nos criticaron las familias [...], pero dentro del argot militar y dentro del argot de la guerra, eso no se tiene en cuenta; ahí es amigo/enemigo. Entonces por eso se hizo esa situación [...], las FARC en todas sus acciones militares buscaba era eso, la beligerancia, el ser reconocidas como una fuerza que estábamos enfrentados con un Estado, reconocer que en Colombia había un conflicto»⁶⁴⁸.

El secuestro para obtener ventajas militares consiste en la retención de personas para utilizarlas como escudos humanos y prevenir o disuadir ataques enemigos, facilitar el repliegue o la huida del actor armado del área u obtener el despeje de una zona. Un ejemplo de ello ocurrió durante la toma armada al municipio de San Francisco, Putumayo, el 7 de abril de 1990. Ese día, guerrilleros de las FARC-EP y el EPL, en nombre de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, incursionaron en el alto Putumayo, con un saldo de dos uniformados heridos, uno muerto y cuatro más secuestrados⁶⁴⁹. Así lo relató a la Comisión una de las víctimas:

«Nosotros éramos la garantía de que íbamos a... digamos, éramos el escudo, éramos como la protección de ellos. Ellos sabían que si llegaba el Ejército a rescatarnos no iban a llegar a atacarlos directamente porque tenían que ver por la vida de nosotros. Nosotros éramos como la carta de protección y como ellos estaban en huida, no sabíamos que nosotros éramos el escudo para que el Ejército o la Policía no los iban a atacar»⁶⁵⁰.

Entre otros casos, se reconoce, por ejemplo, la ocupación por parte de miembros del Ejército Nacional del asentamiento de La Unión, Comunidad de Paz de San José de Apartadó, Urabá, en noviembre de 2007, y el secuestro de su población para usarla como «escudo humano»⁶⁵¹ ante una posible acción guerrillera.

Selectivos, aleatorios o masivos: las modalidades del secuestro

El *modus operandi* del secuestro varió según la escogencia de las víctimas y pudo ser selectivo, aleatorio o masivo. En los secuestros selectivos se tenía identificada previamente a la víctima sobre la que se había hecho una labor de inteligencia y planeación. Esta modalidad fue común durante el desarrollo del conflicto armado y la usaron los

⁶⁴⁸ Entrevista 837-AA-00010. Hombre, excomandante FARC-EP, compareciente.

⁶⁴⁹ Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, *Boletín de Justicia y Paz*, v. 3, n.º 2.

⁶⁵⁰ Entrevista 061-PR-02289. Hombre, policía.

⁶⁵¹ Según la Norma 97 del derecho internacional humanitario consuetudinario, el «empleo de escudos humanos se ha considerado a menudo como equivalente de la toma de rehenes», práctica prohibida por el Protocolo Adicional II de los Convenios de Ginebra que, además, transgrede el principio de distinción del DIH (Comité Internacional de la Cruz Roja, «Base de Datos sobre DIH, Norma 97»).

diferentes grupos armados para pedir dinero a cambio de la liberación; ganar ventaja en un escenario de negociación política, militar o de intercambio humanitario; intimidar a la víctima u obtener información.

Un ejemplo de estos últimos objetivos es el caso del secuestro y la tortura física, sexual y psicológica que sufrió la periodista Jineth Bedoya Lima el 25 de mayo de 2000 por parte de paramilitares del Bloque Centauros de las AUC, en complicidad con agentes del Estado, a causa de la investigación que adelantaba en la cárcel La Modelo de Bogotá⁶⁵². Según Jorge Augusto Bernal Romero, guerrillero de las FARC-EP que en ese momento se encontraba recluido en dicha cárcel, el secuestro de Jineth fue una retaliación por el trabajo de denuncia que estaba haciendo la periodista en medio de la confrontación armada entre guerrilleros y paramilitares al interior de la cárcel:

«Jineth [...] estaba haciendo una investigación de la violencia en las cárceles: por qué había tantas armas, por qué había tantos muertos, por qué había gente desaparecida, tantas cosas así, y ella entraba tanto al ala norte como al ala sur, pero entraba mucho al ala norte a hacernos entrevistas. [...] Le voy a contar lo que me contó [alias] Popeye antes de morirse, porque yo con Popeye éramos liebres; pero una vez nos encontramos por allá y nos pusimos a hablar, entonces yo le pregunté que por qué le hicieron eso a Jineth [...] A Jineth la secuestran entrando [...], se la llevan por allá en un campamento paramilitar, la violan y todo lo que usted sabe. Pero allá estaba haciendo su labor periodística; ella ya había tocado callos, porque había harta investigación y estaba saliendo mucha cosa de por qué sucedían las vainas, mucha guardia implicada y el paramilitarismo infiltrado. A ella le pone una cita en el Panadero para darle una entrevista y le echan mano ahí entrando»⁶⁵³. El hecho fue declarado crimen de lesa humanidad y se encontró que los responsables mantenían un «plan criminal, propuesto de manera organizada, sistemática y generalizada» en contra de Bedoya y el gremio periodístico⁶⁵⁴.

En cuanto a los secuestros económicos selectivos, una práctica de las FARC-EP que terminó aumentando el miedo y el temor en el seno de las comunidades donde hacía presencia la guerrilla fue la utilización de milicias en labores de inteligencia. Su objetivo era recopilar información de las posibles víctimas para transferirla a los mandos guerrilleros. Así lo explica una antigua combatiente de las FARC-EP:

«Más que todo lo hacían por medio de las milicias [...]. Las milicias eran unos grupos que permanecían en las veredas. No eran guerrilleros ni nada, sino que eran más que todo civiles. Entonces hubo una época en que en las veredas conformaban células de tres unidades. Y todas esas personas eran las que se encargaban de que verificaran

⁶⁵² En hechos que «no pudieron llevarse a cabo sin la aquiescencia y colaboración del Estado o, cuanto menos, con su tolerancia» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia, 23 de abril de 2021, párrafo 104).

⁶⁵³ Entrevista 084-PR-03045. Hombre, excombatiente FARC-EP.

⁶⁵⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia, 23 de abril de 2021, párrafo 76.

y le llevaran la información... que en tal parte hay un empresario, hay un ganadero o hay un finquero que tiene tantas hectáreas; que más o menos tiene un capital de tantos millones... entonces se le hacía seguimiento hasta que se concretizara todo»⁶⁵⁵.

Una de las organizaciones armadas conocida por el nivel de especialización alcanzado para ejecutar este tipo de secuestros fue el M-19. Sus acciones incluyeron la conformación de estructuras especiales para cada una de las etapas del secuestro, el mantenimiento de casas adaptadas para mantener encerradas y aisladas a sus víctimas y hasta la compra de información o de secuestrados a grupos delictivos. Así lo dejan ver dos excombatientes de esta guerrilla que estuvieron involucrados en la ejecución de secuestros:

«Unos hacían la inteligencia [...], otros lo cogíamos. Nosotros lo entregábamos y no sabíamos. Solamente decían: “Hay que coger a este tipo, agarrarlo. Más adelante ustedes lo entregan”. Y nosotros no nos dábamos cuenta ni quién era ni cómo se llamaba [...]. Nos mostraban el número de placas, la foto. Nos parábamos, lo interceptábamos y eso era ligerito y tan, tan. Lo echábamos al carro y ¡raaaaaan! Más adelante se hacía trasbordo, lo cogían otros compañeros. Y esa era la función de nosotros. Unos cobraban. Unos los cuidaban y otros cobrábamos [...]. O sea, es algo que era máximo diez cuadras, máximo. Se hace trasbordo y listo. Este se lo llevaron. Nosotros seguimos pa' otro lado y los otros siguen pa'l otro lado. Y entonces, según donde se vaya a dejar, según la caleta, después se cambia. [...] Nosotros éramos diez, doce compañeros fuertemente armados; porque eso sí: íbamos hasta con los dientes»⁶⁵⁶.

En la misma línea, otro integrante del M-19 da cuenta de la alianza con organizaciones delictivas:

«Nosotros en Pereira actuábamos en alianza con la delincuencia común para que nos vendieran secuestrados. He oído expresiones siniestras: “¿cómo así que la delincuencia común le vende secuestrados?”. Nos apoyábamos en la delincuencia común en Pereira porque no solamente simpatizaban con nuestra forma, sino que... nos daban informaciones muy precisas sobre dónde está el dinero, para nosotros dedicarlo al proceso de guerra»⁶⁵⁷.

En otros casos, los secuestros fueron aleatorios. Uno de los métodos más reconocidos en el país, especialmente a finales de los años noventa, consistió en las denominadas «pescas milagrosas»⁶⁵⁸, mediante las cuales cientos de personas fueron detenidas

⁶⁵⁵ Entrevista 163-AA-00003. Mujer, excombatiente de las FARC-EP.

⁶⁵⁶ Entrevista 216-AA-00008. Actor armado, exguerrillero M-19.

⁶⁵⁷ Entrevista 130-VI-00010. Hombre, excombatiente M-19, víctima de tortura.

⁶⁵⁸ «Se trata de retenes donde la guerrilla coge al que caiga y luego averigua quiénes son y cuánto valen. Por eso estas acciones de la guerrilla convirtieron el secuestro en una práctica indiscriminada, porque cualquier ciudadano puede caer. Mediante este sistema, que le ha permitido a la guerrilla retener a personajes políticos y a ciudadanos en general. Muchos de los secuestrados se convirtieron en garantes del pago de una fortuna, como los ganaderos de la Costa o las personas retenidas en la vía al Llano, que debieron pagar por su libertad, y otros, como el senador Carlos Espinosa Faciolince, se convirtieron

y secuestradas mientras se movilizaban por las vías del país –particularmente en las principales carreteras y autopistas, como la vía a la costa Caribe, la vía a los Llanos y la vía a Medellín desde Bogotá– por motivos principalmente económicos. En la mayoría de los casos, las víctimas recuperaron su libertad tras efectuar el pago requerido por los responsables. Este tipo de secuestro fue usado en particular por las FARC-EP y el ELN. Un hombre le relató a la Comisión:

«Fui víctima como muchos colombianos de una pesca milagrosa. No fue en la finca ni buscándome, sino en una pesca. Me dirigía hacia Santa Marta y el Frente Caribe de las FARC nos interceptó en el sector de Tucurínca [...] cogieron a un grupo como de 50 personas; nos metieron así en una finca, a dos kilómetros, donde hicieron la escogencia de personal. Hicieron una fila india y, por cédula en mano y apellido, iban eligiendo los que se quedaban. Quedamos doce personas, entre ellos un chofer de camión, agrónomos, gente que viajaba por la región [...]. De ahí fueron clasificando nuevamente, cuando quedamos tres: dos vallenatos y uno de Santa Marta. La captura fue breve, 21 días. Tuvo su costo porque hasta los choferes iban dando su pago. Les pedían compras, botiquines, tarjetas de recarga de teléfono [...]. Entonces quedamos secuestradas tres personas»⁶⁵⁹.

Las FARC-EP han admitido su responsabilidad en estos secuestros colectivos. Así lo manifestó Jesús Mario Arenas Rojas, alias Marcos, excomandante del Frente Urbano Jacobo Arenas, en un acto de reconocimiento público organizado por la Comisión frente a numerosas víctimas del Oriente antioqueño:

Hoy venimos a pedirles perdón por el dolor y los daños causados por nuestra organización, reconocemos el secuestro indiscriminado de personas, en especial las realizadas en el alto de Guayaquil en el municipio de Sonsón, donde con la modalidad de las pescas milagrosas privamos de la libertad a humildes trabajadores y comerciantes de la región⁶⁶⁰.

Por último, mediante los secuestros masivos se retuvieron a numerosas personas que estaban en un mismo lugar. En unos casos se mantuvo a las víctimas en la misma zona donde ocurrió el hecho, mientras en otros las trasladaban a sitios apartados desde donde se iniciaban las negociaciones para su liberación (principalmente, con objetivos económicos, militares o políticos). Los secuestros masivos los perpetraron grupos guerrilleros, en particular a finales de los años noventa y en los primeros años de 2000. Estos casos se dieron en ataques a unidades militares, como el secuestro de

en portadores de mensajes de la guerrilla para el Gobierno Nacional» (*El Tiempo*, «Pescas milagrosas: terror en carreteras»).

⁶⁵⁹ Entrevista 089-VI-00003. Hombre, víctima.

⁶⁶⁰ Comisión de la Verdad, «Marcos, excomandante del Frente Urbano Jacobo Arenas, de las FARC. Reconocimiento de secuestros, tomas y reclutamiento en el oriente antioqueño - Sonsón», 1.º de diciembre de 2020.

60 militares durante el ataque ejecutado por las FARC-EP el 30 de agosto de 1996 a la base de Las Delicias, en Puerto Leguízamo (Putumayo), o en el marco de ataques a bienes protegidos, como en el caso del secuestro masivo de la iglesia La María, en Cali.

La Comisión de la Verdad se encargó de reconstruir los hechos⁶⁶¹ que ocurrieron el 30 de mayo de 1999 en el barrio Pance del sur de Cali, cuando guerrilleros del Frente José María Becerra del ELN secuestraron a 180 personas que asistían a misa en la iglesia La María. Ese evento se convirtió en un hito histórico por su masividad y por lo que representa en la historia del conflicto armado en el Valle del Cauca. Una víctima le dijo a la Comisión:

«Yo estaba con mi esposo y mis tres hijos; mis dos niñas y un niño. La mayor tenía quince años, [...] el niño tenía doce y la menor, diez. Entonces, cuando llega la guerrilla iban vestidos de ropas militares y le hablaron al padre: que era que había una bomba, que nos tenían que sacar. Entonces el padre pues accedió, y mi esposo, nosotros teníamos el carro ahí, dijo: “Nos vamos en el carro”. Lo encañonaron y le dijeron: “No, se suben a ese camión”. Entonces ahí nos metieron al camión, unos pa un camión y otros pa otro camión. Íbamos los cinco, los tres niños... y nos llevaron... hacia los lados de Jamundí. Después cogieron por la loma y nos llevaron a una vereda que se llama La Estrella»⁶⁶².

Con eventos como este se generalizó el miedo colectivo, un miedo que llevó a que la gente limitara su circulación por las carreteras del país, se disminuyera la socialización en espacios públicos y se apoyaran políticas dirigidas al fortalecimiento de la seguridad privada y pública, entre otros.

El desenlace del secuestro: liberación, fuga, rescate, muerte o desaparición

Los secuestros que ocurrieron durante el conflicto armado derivaron en varios escenarios: liberación, fuga, rescate, muerte o desaparición. En el primero, la liberación se dio a partir de una negociación económica en la que las familias de las víctimas pagaron una suma determinada de dinero o entregaron víveres, ropa u objetos pedidos por los responsables a cambio de dejarlas libres. La libertad también se consiguió por medio de negociaciones políticas en las que representantes del Gobierno de turno tuvieron un rol preponderante y, en algunos casos, se logró por los conocidos intercambios humanitarios, en los que los secuestrados se pretendían canjear por integrantes de los grupos armados ilegales que estaban detenidos en cárceles del país o a cambio de la desmilitarización de

⁶⁶¹ Ver caso Secuestro La María en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶⁶² Entrevista 230-VI-00085. Mujer, víctima.

algunas regiones. Producto del llamado Acuerdo de Los Pozos, firmado entre el gobierno del presidente Andrés Pastrana Arango (1998-2002) y las FARC-EP, fueron liberados, a cambio de la excarcelación de catorce guerrilleros presos, 359 soldados y policías a través de una operación que contó con la intermediación del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y que se desarrolló en distintas regiones del país en junio de 2001⁶⁶³.

Algunas personas retenidas lograron su libertad porque se escaparon de sus captores o fueron abandonadas o liberadas unilateralmente. Tal fue el caso del exministro de desarrollo Fernando Araújo, quien se fugó de las FARC-EP el 31 de diciembre de 2006 en los Montes de María, después de seis años de secuestro.

En otros casos, la liberación se presentó por los rescates adelantados por las Fuerzas Armadas. Uno de los casos más conocidos fue la operación Jaque: el 2 de julio de 2008, en Guaviare, fueron liberadas quince personas secuestradas por las FARC-EP. Entre ellas se encontraban la excandidata presidencial Ingrid Betancourt, tres contratistas norteamericanos y algunos militares y policías, varios de los cuales llevaban más de una década en poder de las FARC-EP. Para llevar a cabo el rescate, los involucrados simularon una misión humanitaria para supuestamente llevar a los secuestrados en un helicóptero hasta un campamento de las FARC-EP. Uno de los militares que participó en la operación utilizó el emblema del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) en su chaleco para hacerse pasar como miembro de dicha organización, lo que constituye un acto de perfidia⁶⁶⁴ según el DIH.

Existen hechos reconocidos de muerte de las víctimas en escenarios de enfrentamientos armados mientras las fuerzas estatales intentaron adelantar acciones de rescate y los grupos guerrilleros optaron por asesinar a las personas retenidas antes de que fueran rescatadas. Ese fue el caso de la exministra Consuelo Araújo Noguera, asesinada en la Sierra Nevada de Santa Marta, en un sitio conocido como La Nevadita, por el Frente 59 de las FARC-EP, el 30 de septiembre de 2001, en medio de los operativos de rescate del Ejército Nacional⁶⁶⁵.

En otros casos, los rehenes fueron asesinados por sus captores, como sucedió con once de los doce diputados de la Asamblea del Valle del Cauca⁶⁶⁶ que las FARC-EP secuestraron en Cali el 11 de abril de 2002 y a quienes fusilaron en junio de 2007 porque

⁶⁶³ Comité Internacional de la Cruz Roja, «Colombia: El CICR ayuda en la liberación».

⁶⁶⁴ De acuerdo con el artículo 37 del Protocolo I Adicional de 1977 a los Protocolos de Ginebra de 1949, constituyen perfidia los «actos que, apelando a la buena fe de un adversario con intención de traicionarla, den a entender a este que tiene derecho a protección, o que está obligado a concederla, de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables en los conflictos armados». El presidente de la época, Álvaro Uribe Vélez, asumió la responsabilidad política por el hecho y el CICR guardó silencio al respecto.

⁶⁶⁵ Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar, Sentencia radicado n.º 2002-00169-00, 18 de noviembre de 2003.

⁶⁶⁶ Ver «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz (segunda parte de este tomo).

los guerrilleros confundieron a otro grupo de las FARC-EP que estaba llegando al campamento con un grupo del Ejército que presuntamente venía en misión de rescate⁶⁶⁷.

Asimismo, aún existen víctimas que permanecen desaparecidas, pues desde el momento de su secuestro no se ha vuelto a tener información sobre ellas. Según la información de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), no se sabe la suerte de 192 personas secuestradas por las FARC-EP. Es el caso de las familias Cordón Herrera, Ipuz Rojas y Rodríguez Román, en Huila, que sufrieron el secuestro de sus familiares por las FARC-EP en 1999 y 2003⁶⁶⁸. Una excomandante FARC-EP reconoció ante la Comisión que algunas personas murieron mientras estaban secuestradas y contó lo que se hacía con sus cuerpos en esos casos:

«Si son personas que murieron en nuestras manos, que para eso estamos nosotros en la labor de la búsqueda de ellos, porque sí hubo personas retenidas o secuestradas que murieron en nuestras manos [...]. Tenían que ser [sepultados] cerca a los campamentos donde ellos fallecieron, donde ellos estaban con nosotros secuestrados; si ellos fallecieron, ahí deben estar, no muy lejos»⁶⁶⁹.

En ocasiones, los familiares de las víctimas de secuestro se enteraron de la muerte de sus familiares décadas después de vivir en la incertidumbre. Tal es el caso de los familiares de los esposos Carmenza Castañeda y Gerardo Angulo, secuestrados en el municipio de La Calera, Cundinamarca, el 19 de abril de 2000, por el Bloque Oriental de las FARC-EP:

No hay día en que me levante y no piense en ellos. Hay una deuda hacia ellos de no recuperar los cuerpos. Tengo en mi mesa de noche un libro de título *Los días que se arrastran...* es un libro donde narran lo que vivió la Chiva Cortés en el cautiverio. En ese libro hay un capítulo o unas páginas donde se narra la barbarie que sufrió mi papá y mi mamá en esos días. Yo siempre me he preguntado: ¿por qué lo hicieron?, ¿qué hicimos mal [...] para que un grupo de delincuentes los llevara, los torturara y los asesinara? En ese libro narran cosas como, por ejemplo, que mi papá se quitaba la camiseta para dársela... envolver los pies a mi mamá ensangrentados de las caminatas que hacían hacer esos señores de las FARC⁶⁷⁰.

Después de veintiún años del secuestro, la UBPD, el Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (Equitas) y la Comisión

⁶⁶⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *El caso de la asamblea del Valle*. Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021.

⁶⁶⁸ Informe 119-CI-00740, Valenzuela *et al.*, «Comerciantes y agricultor secuestrados».

⁶⁶⁹ Entrevista 185-PR-02233. Mujer, excombatiente de las FARC-EP.

⁶⁷⁰ Comisión de la Verdad, «Verdades que liberen: reconocimiento de responsabilidades de secuestro por parte de Farc», 23 de junio de 2021.

Colombiana de Juristas (CCJ), con el apoyo de la Comisión de Búsqueda de FARC-EP, recuperaron un cuerpo enterrado en el área rural de San Juanito, Meta, que podría pertenecer a una de las víctimas⁶⁷¹. En los casos en que además del secuestro de la víctima se presenta su desaparición, hay una suerte de duelo suspendido en el tiempo para sus familiares, que no logran cerrar el ciclo de la pérdida al desconocer el destino o el paradero de su ser querido.

La ejecución del secuestro: una temporalidad

Aunque se registran casos de secuestro desde los años sesenta, la mayoría en zonas rurales y atribuibles a grupos guerrilleros⁶⁷². A partir de los setenta, dicha práctica comenzó a hacerse más recurrente y a extenderse por el territorio nacional. El M-19 fue el principal grupo que llevó a cabo estas acciones como un instrumento central para el desarrollo de la guerra⁶⁷³ y tuvo fines tanto extorsivos como de propaganda o presión política. En uno de los casos más conocidos de esa época, entre febrero y abril de 1976, el M-19 secuestró y asesinó a José Raquel Mercado, sindicalista de la Confederación de Trabajadores de Colombia⁶⁷⁴.

Un año después, el 19 de agosto de 1977, fue retenido en su oficina Hugo Ferreira, exministro y gerente general de Indupalma S.A., en el contexto de conflictos sindicales como el de la huelga que estaba en curso en el complejo agroindustrial de palma de aceite en San Alberto, Cesar. El M-19 envió un comunicado a la prensa colombiana en que expresaba que respetaría la integridad de la empresa y del detenido, siempre y cuando la empresa respondiera positivamente a las exigencias de los trabajadores. Un mes después, cuando la empresa aceptó las exigencias, Ferreira fue liberado. Un exmiembro del M-19 le dijo a la Comisión: «Negociemos y negociamos. [...] les cumplieron a los trabajadores y nosotros le cumplimos a la empresa»⁶⁷⁵.

El M-19 también cometió secuestros a con fines económicos, como el de Miguel de Germán Ribón, el 25 de marzo de 1978 en Bogotá, cuando se dirigía a una cita de negocios⁶⁷⁶. Lo mantuvieron retenido en una «cárcel del pueblo», como las denomina-

⁶⁷¹ *El País*, «Esposos Angulo: hallan cuerpo».

⁶⁷² Según datos de la Dijn y Fondelibertad (Mindefensa), entre 1965 y 1969 se registraron 284 secuestros –la mayoría en zonas rurales– atribuibles a grupos guerrilleros (Pinto Borrego *et al.*, «El secuestro en Colombia»).

⁶⁷³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una sociedad secuestrada*.

⁶⁷⁴ Para conocer más acerca del caso de José Raquel Mercado, ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas» (segunda parte de este tomo).

⁶⁷⁵ Entrevista 353-VI-00030. Hombre, exintegrante del M-19.

⁶⁷⁶ *EL Tiempo*, «Secuestran a M. de G. Ribón».

ban, ubicada en una casa de clase media en Bogotá, donde habían cavado un sótano que contenía entre ocho y diez celdas estrechas e individuales y un pasillo por donde podían caminar los retenidos⁶⁷⁷. En septiembre del mismo año fue liberado, tras el pago que hicieron sus familiares⁶⁷⁸. Otro caso fue el de Nicolás Escobar Soto, gerente de la Texas Petroleum Company, secuestrado el 29 mayo de 1978 en Bogotá, quien murió el 3 de enero del año siguiente mientras se desarrollaba la operación de rescate por parte del Ejército en esa «cárcel del pueblo» donde estaba cautivo⁶⁷⁹. Según lo expresó un excomandante del M-19, en ese momento el sostenimiento de la «lucha revolucionaria» se terminó convirtiendo en un fin en sí mismo, lo que validó el uso del secuestro para conseguir recursos económicos:

Había una aceptación de que [el secuestro] se podía y se debía hacer en el sentido en que la consecución de finanzas era un elemento estratégico, absolutamente necesario, para la lucha revolucionaria, no porque fuera revolucionario o un derecho, sino porque era una necesidad que de otra manera no se podía surtir⁶⁸⁰.

A partir de los ochenta, el secuestro aumentó y se hizo más notorio. Un ejemplo es la toma de la Embajada de la República Dominicana por parte del M-19, que se desarrolló desde el 27 de febrero hasta el 25 de abril de 1980 en Bogotá. Durante esta acción fueron tomados como rehenes dieciséis diplomáticos, entre los que se encontraban los embajadores de Estados Unidos, Brasil, Venezuela, Costa Rica, México, Uruguay, Austria, El Salvador, Egipto, Guatemala, Haití, Suiza, Israel, Italia, República Dominicana y el nuncio papal⁶⁸¹. A partir de la negociación, el 25 de abril los guerrilleros responsables se trasladaron a Cuba con los secuestrados, donde finalmente fueron liberados⁶⁸².

También hubo grupos delictivos que llevaron a cabo, durante esa época, secuestros que se atribuyeron erróneamente a grupos armados en el contexto del conflicto armado, como ocurrió con el secuestro y asesinato de Gloria Lara, sucedidos el 23 de junio y 28 de noviembre de 1982, respectivamente. La responsabilidad se le atribuyó a una organización política que ni siquiera existía, mientras había evidencia de que el crimen había sido cometido por un grupo delictivo que llevó a cabo otro secuestro en el mismo

⁶⁷⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Voces que construyen memorias de empresarios*, 17-18.

⁶⁷⁸ *EL Tiempo*, «Secuestran a M. de G. Ribón».

⁶⁷⁹ *Semana*, «Bishop: la hora cero».

⁶⁸⁰ Comisión de la Verdad, «Espacio de escucha sobre secuestro realizado por la Comisión de la Verdad con excombatientes del M-19, EPL, ELN y FARC-EP».

⁶⁸¹ *El Tiempo*, «40 años de la toma de la Embajada de República Dominicana».

⁶⁸² Zambrano, *27 de febrero de 1980: la toma de la Embajada*.

lugar y en condiciones similares: el del gerente de la empresa Texaco, Kennet Bishop, el 7 de marzo de 1983, quien fue finalmente liberado y los responsables, capturados⁶⁸³.

El 12 de octubre de 1984 ocurrió el secuestro económico de un ingeniero alemán y dos empleados colombianos de la multinacional alemana Mannesmann, encargada de la construcción del oleoducto Caño Limón-Coveñas en el departamento de Arauca (lo cometió el Frente Domingo Laín del ELN). Después de ese hecho, se volvieron comunes los secuestros de extranjeros, principalmente trabajadores de multinacionales, en particular por parte de las FARC-EP y el ELN. Según el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), entre 1995 y 2000 hubo 408 secuestros de extranjeros⁶⁸⁴.

El secuestro también afectó a algunas comunidades religiosas porque las estigmatizaron con el prejuicio de que todos sus integrantes eran ricos y, con base en esa idea, se convertían blanco predilecto del secuestro. Tal fue el caso de la comunidad judía; cerca de 30 % de sus miembros abandonaron el país entre 1997 y 2000 por causa del secuestro, la extorsión y otras violaciones de derechos humanos. Los secuestros fueron perpetrados por las FARC-EP, el ELN, el M19, el Quintín Lame, el crimen organizado, y hasta hubo un caso cometido por militares de la Brigada 13. Dos casos de asesinato en cautiverio correspondieron al industrial Benjamín Khoudari, secuestrado y asesinado por militares de la mencionada Brigada 13 en 1998, y al señor Peter Lewinsky, secuestrado y asesinado por el grupo Quintín Lame en 1989. Entre las personas desaparecidas tras su secuestro y que aún no se han encontrado están Henry Seidner y Liesselote Scoenfeld de Nathan y su hija Miriam⁶⁸⁵.

Un secuestro que trajo graves consecuencias para la sociedad, porque se utilizó para justificar la creación del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS), fue el de Martha Nieves Ochoa, cometido en Medellín por el M-19 el 12 de noviembre de 1981. Al parecer, entre los secuestradores se encontraba John Jairo Restrepo, conocido como el Mono Candelo, que además de pertenecer al M-19 era compañero de Nieves en la Facultad de Economía de la Universidad de Antioquia. La señora Ochoa era hija de Fabio Ochoa Restrepo (reconocido caballista de la ciudad) y hermana de los narcotraficantes Fabio, Jorge Luis y Juan David Ochoa, líderes del clan de narcotraficantes conocido como los Hermanos Ochoa o los Ochoa, integrantes del denominado Cartel de Medellín. Después de este secuestro, los narcotraficantes convocaron a una reunión de líderes del narcotráfico y los asistentes se comprometieron a donar recursos y hombres para conformar este grupo paramilitar en el que también participaron organismos de seguridad del Estado, como el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Binci. El 2 de diciembre de 1981, una de sus primeras acciones fue en Cali, Valle del

⁶⁸³ *El Tiempo*, «9 absueltos por caso de Gloria Lara».

⁶⁸⁴ Moor y Zumpolle, *La industria del secuestro en Colombia*, 76.

⁶⁸⁵ Informe 1306-CI-01987, Confederación de Comunidades Judías de Colombia, «Efecto del conflicto armado».

Cauca, cuando lanzaron panfletos desde un helicóptero en los que el grupo anunciaba la búsqueda y persecución de «secuestradores comunes y secuestradores subversivos»⁶⁸⁶.

Por otra parte, el 6 de noviembre de 1985 se llevó a cabo la toma del Palacio de Justicia en Bogotá, en la que el grupo armado M-19 mantuvo secuestradas a más de 300 personas durante día y medio, con el objetivo declarado de forzar una negociación política. Como es sabido, en la retoma violenta a sangre y fuego del Palacio por parte del Ejército murieron más de 100 personas y otras resultaron desaparecidas; varios sobrevivientes fueron objeto de torturas⁶⁸⁷.

El 29 de mayo de 1988, el M-19 también secuestró al político conservador Álvaro Gómez Hurtado en Bogotá. Con el secuestro, el grupo armado pretendía iniciar una nueva agenda de diálogo con el gobierno de Virgilio Barco (1986-1991) a través de la convocatoria a una «Cumbre de Salvación Nacional» con distintos sectores políticos y sociales⁶⁸⁸. Para presionar la liberación de Gómez Hurtado, el 18 de junio de 1988, integrantes de la Brigada XX de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército detuvieron en Bogotá al estudiante universitario y militante del M-19 José del Carmen Cuesta Novoa, según las confesiones de uno de los militares que participó en los hechos⁶⁸⁹. El 24 de junio Cuesta fue liberado por sus captores y se difundió la información según la cual la víctima había sido secuestrada por el grupo paramilitar Muerte A Secuestradores (MAS)⁶⁹⁰.

A partir de la mitad de los años ochenta, el secuestro se extendió en el país. La Gráfica 16 muestra el número de víctimas de secuestro a partir de 1990 hasta 2018. La línea azul refleja el resultado final del proceso de integración de datos del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG y el área sombreada verde representa el rango de estimación del universo de secuestro, teniendo en cuenta el potencial subregistro.

⁶⁸⁶ Informe 058-CI-01075, Hacemos memoria, «50 años de violencia y resistencia», 68. En 1982, el grupo paramilitar había crecido tanto en hombres como en dominio territorial y sus acciones eran tan preocupantes que el presidente de la época, Belisario Betancur, solicitó una investigación a la Procuraduría General de la Nación, que en febrero de 1983 produjo un informe público sobre el MAS en el que, entre otros aspectos, vinculaba procesalmente a la investigación a 163 personas, de las cuales 59 eran miembros activos de las Fuerzas Armadas (Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1050630-FS-252342, Procuraduría General de la Nación, Carlos Jiménez Gómez, «Los documentos del Procurador, tomo 1»).

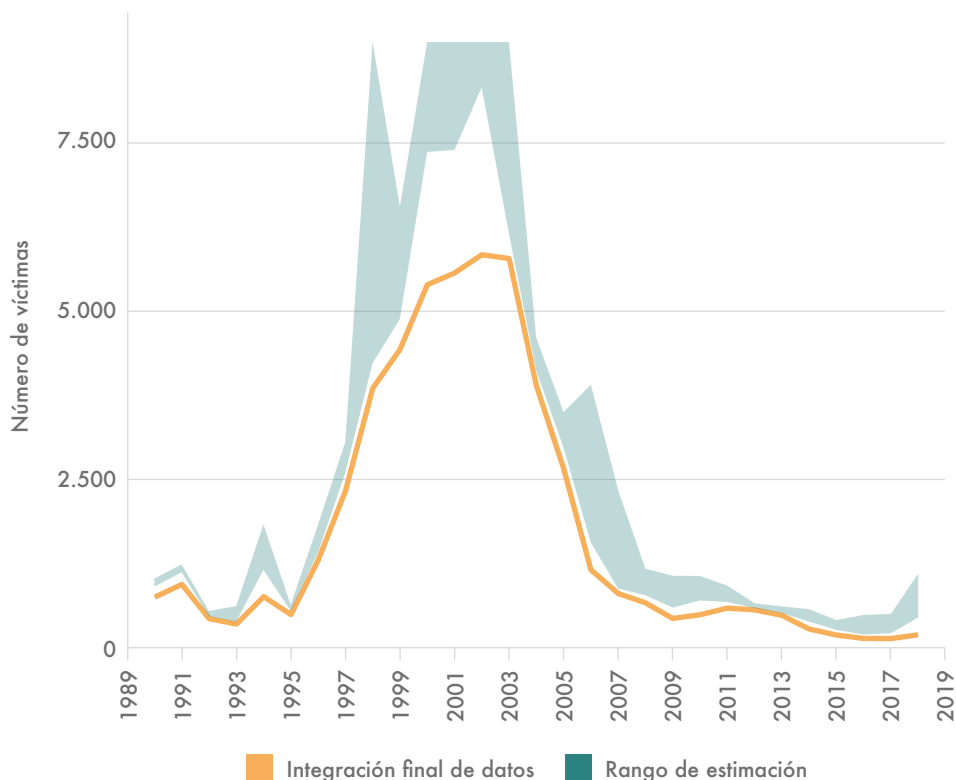
⁶⁸⁷ Ver caso Palacio de Justicia y exposición Huellas de Desaparición, de la alianza entre la Comisión de la Verdad y Forensic Architecture, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁶⁸⁸ Ver «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo» (segunda parte de este tomo).

⁶⁸⁹ Procuraduría General de la Nación, Declaraciones del sargento de inteligencia militar Bernardo Alfonso Garzón Garzón a expediente disciplinario 022-82262, 22 de enero de 1991.

⁶⁹⁰ Caso 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, «BINCI y Brigada XX», 77 y 78.

Gráfica 16. Víctimas de secuestro por año (1990-2018)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

Como puede verse en la gráfica, hay un crecimiento de víctimas entre 1986 y 1991, que estuvo precedido por el fracaso del proceso de paz del presidente Belisario Betancur Cuartas (1982-1986) y el escalamiento del conflicto armado en esa década. En los años siguientes, la política de varias guerrillas justificó esas acciones con base en su postulado de que «la guerra revolucionaria la paga el enemigo y el enemigo de clase»⁶⁹¹. Este argumento fue el que terminó justificando el uso cada vez más continuo del secuestro por parte de los grupos guerrilleros.

En el contexto de la Asamblea Nacional Constituyente, la disminución temporal de la violencia por parte de las guerrillas y el proceso de desarme de grupos armados como el M-19 en 1990, el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL), el Movimiento de Integración Revolucionario-Patria Libre (MIR-PL), un sector del Ejército Popular

⁶⁹¹ Comisión de la Verdad, «Espacio de escucha sobre secuestro realizado por la Comisión de la Verdad con excombatientes del M-19, EPL, ELN y FARC-EP».

de Liberación (EPL) en 1991 y el Comando Ernesto Rojas, disidencia del EPL, en 1992, repercutieron en un descenso de la práctica del secuestro, como se puede ver en la gráfica, en particular en la tendencia de estimación (en verde).

Sin embargo, a partir de mediados de los años noventa el secuestro se intensificó de nuevo, con un aumento exponencial entre 1996 y 2002. El aumento de este hecho, tanto por parte del ELN como de las FARC-EP, se debió a la decisión de estas guerrillas de fortalecerse militarmente a como diera lugar y el secuestro fue una de las principales fuentes de financiación. La práctica fue ascendente e ininterrumpida durante ese periodo. Por ejemplo, el Frente 24 de las FARC-EP secuestró el 13 de mayo de 1998 a nueve concejales del municipio de San Pablo, Bolívar, el mismo día en que liberaron a seis concejales del municipio de Yondó, Antioquia, tras retenerlos por una semana⁶⁹².

De igual forma, los grupos paramilitares iniciaron el uso del secuestro tanto para financiarse como para atacar a ciertos sectores políticos o sociales. Un ejemplo de ello fue el secuestro, a manos de un grupo paramilitar que se hizo pasar por un comando guerrillero, de Alfonso Ospina Ospina, senador conservador y ganadero reconocido de Antioquia, el 15 de noviembre de 1988⁶⁹³. La víctima, según confesó Rogelio de Jesús Escobar, uno de los captores, fue secuestrado por orden directa de los hermanos Castaño⁶⁹⁴. A cambio de su libertad, el grupo armado pedía 5.000 millones de pesos y la entrega de la Hacienda Túnez. El ganadero fue asesinado en cautiverio en abril de 1989, pero fue solo hasta el mes de diciembre de ese mismo año cuando la familia y el país conocieron el desenlace de su secuestro⁶⁹⁵. Su esposa, María Luisa Posada, relató este hecho en un espacio de escucha con la Comisión de la Verdad:

Unos pocos años antes, Alfonso gerenciaba unas fincas ganaderas, propiedad de su familia de tiempo atrás y una de ellas a orillas del Sinú. Fidel Castaño, de quien se desconocían muchas cosas en ese momento, compró una finca importante en la zona [...], en un momento dado empezó a pedirle colaboración a los ganaderos para armar un grupo para defenderse de la guerrilla, que estaba haciendo extorsión, y al contactar a Alfonso él le contestó que él nunca financiaría un ejército que no fuera el Ejército de Colombia. [...] el día 15 de noviembre estaba cumpliendo 50 años; lo secuestran y empezó para nosotros el calvario, la incertidumbre, la angustia. [...] en tres ocasiones facilitaron las cosas para que nos pudiéramos comunicar por radioteléfono; en un principio pedían una cifra astronómica pero luego quedó claro que querían la finca del Suroeste, pues en una de las llamadas Alfonso nos dijo que la negociación estaba muy dura, pero que él no autorizaba esa venta. [...] el presidente Betancur se comunicó

⁶⁹² *El Tiempo*, «Farc secuestran a 9 concejales de San Pablo, Bolívar».

⁶⁹³ *El Tiempo*, «19 años de cárcel a homicida de Ospina».

⁶⁹⁴ *Semana*, «Así murió Alfonso Ospina».

⁶⁹⁵ García Gallego, *Ganaderos secuestrados por grupos paramilitares*.

con Jacobo Arenas por radio y él le aseguró que ellos no lo tenían, que buscáramos por el lado de los señores de los caballos⁶⁹⁶.

A finales de los noventa, los grupos paramilitares secuestraron y desaparecieron a líderes sindicales⁶⁹⁷, defensores de derechos humanos y políticos. En 1999, en el barrio Prado de Medellín, un reconocido defensor de derechos humanos fue secuestrado por paramilitares. Después de su liberación, la víctima salió exiliada a España por dieciocho meses y luego se fue a Canadá en 2000⁶⁹⁸. Hechos como este debilitaron la democracia por causa de las amenazas y la necesidad de abandonar las labores políticas y comunitarias. Otro caso fue el de Gilberto Torres, miembro de la Unión Sindical Obrera, secuestrado en Casanare el 25 de febrero de 2002 por las Autodefensas Campesinas del Casanare, conocidas como los Buitragueños, que lo acusaban de pertenecer al ELN. Gracias a la presión ejercida por sindicatos nacionales e internacionales, Torres fue liberado el 7 de abril de 2002. Sin embargo, las amenazas continuaron y tuvo que exiliarse para que no lo asesinaran⁶⁹⁹.

De igual forma, el secuestro de Piedad Córdoba Ruiz el 21 de mayo de 1999 por las AUC a través de la banda La Terraza, por orden de Carlos Castaño Gil y Salvatore Mancuso, con el objetivo de exigir el reconocimiento político por parte del gobierno de Andrés Pastrana e impedir el proceso de paz con el ELN en el Sur de Bolívar, es una muestra de cómo el secuestro político se instrumentalizó para obtener beneficios.

Las FARC-EP aumentaron la práctica del secuestro (especialmente de ganaderos, hacendados y comerciantes) para obtener recursos económicos y fortalecer su control territorial. A mediados de los noventa, cometieron secuestros políticos contra miembros de la fuerza pública capturados en combate, emboscadas o en tomas de poblaciones, y también contra policías y, más tarde, políticos⁷⁰⁰.

El fin de los diálogos del Caguán fue declarado el 21 de febrero de 2002 por el presidente Andrés Pastrana (1998-2002), quien decretó su rompimiento a raíz del secuestro de un avión comercial de la aerolínea Aires en el que viajaba el senador Jorge Eduardo Gechem⁷⁰¹, cometido un día antes por las FARC-EP. Dos días después, esa misma guerrilla secuestró a la entonces candidata presidencial Ingrid Betancourt y a su acompañante, Clara Rojas, en la vía que comunica a Florencia con San Vicente del Caguán, en medio de su campaña presidencial⁷⁰². En una conversación con la

⁶⁹⁶ Comisión de la Verdad, «Espacio de escucha con empresarios víctimas de secuestro y sus familiares», 6 de noviembre de 2020, 49 min, 54 s.

⁶⁹⁷ Informe 353-CI-00623, Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), «Un genocidio que no cesa», 9.

⁶⁹⁸ Entrevista 595-VI-00001. Exdirector del IPC, defensor de derechos humanos, exiliado.

⁶⁹⁹ Informe 353-CI-00623, Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), «Un genocidio que no cesa», 185-87.

⁷⁰⁰ Informe 119-CI-00068, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Recuerdos de selva», 29-30.

⁷⁰¹ Entrevista 234-VI-00001. Hombre, político, víctima de secuestro.

⁷⁰² Comisión de la Verdad, «El secuestro no tiene fecha de vencimiento».

Comisión, Betancourt dijo que, como consecuencia del secuestro, ha tenido muchos impactos, pero que hay uno que está por encima de todos y tiene que ver con la mentira y la desinformación acerca de lo sucedido:

Al momento de mi secuestro se dijo, y fue la versión oficial, que yo quería que me pasara. Me cuesta eso porque me siento estigmatizada. Acepté ir a San Vicente del Caguán para acompañar al alcalde elegido por mi partido Oxígeno Verde, porque creía que podía regresar el mismo día. Luego se dijo que me hice secuestrar por llamar la atención y estoy segura de que a un hombre no le dicen eso. Es ofensivo y cruel sugerir que yo busqué el secuestro. Es una tragedia culpabilizar a las víctimas solo porque la verdad es incómoda para alguien. Se trata de imponer otro relato y se le quita la inocencia a quien padeció, despojándolo del único capital moral que tiene para cargar esa cruz⁷⁰³.

Los seis años y cuatro meses que ambas mujeres pasaron en la selva colombiana constituyen el secuestro de civiles de más larga duración durante el conflicto armado. Betancourt y Rojas fueron liberadas el 2 de julio de 2008 en el marco de la ya mencionada operación Jaque.

Algunos integrantes de la fuerza pública estuvieron secuestrados incluso más tiempo. Tal fue el caso del militar Libio José Martínez Estrada, secuestrado por las FARC-EP tras la toma de Patascoy el 21 de diciembre de 1997 y que fue asesinado catorce años después en un intento de rescate el 26 de noviem. Este es el secuestro de mayor duración en Colombia. Según el hijo de este secuestrado, la relación con su padre se construyó a partir de diecisiete cartas recibidas como muestra de supervivencia y algunos pocos videos mediante los cuales pudo conocer su pensamiento y su forma de ver el mundo. En el momento del secuestro de Martínez Estrada, su pareja se encontraba en el sexto mes de embarazo. En una carta de duelo escrita para todo el país, Johan Martínez dijo:

Yo desde muy pequeño tuve que enfrentar el secuestro de mi padre, dejar a un lado la niñez y salir a buscar su libertad [...], yo siempre tenía la fe y moral y la esperanza que mi padre iba a salir en libertad y con vida; sin importar cuántos años nos tomara esto, porque ya íbamos a completar catorce años de secuestro [...], desafortunadamente mis lágrimas no fueron suficiente y no lograron conmovier a este grupo guerrillero [...], mi sueño es pasar esa página de la guerra y empezar a escribir un nuevo futuro⁷⁰⁴.

⁷⁰³ *Ibíd.*

⁷⁰⁴ Comisión de la Verdad, «Capítulo 19. #CartaDeDuelo: Johan Martínez», 11 de abril de 2021.

Los niños y niñas no solamente han sufrido los impactos del secuestro de sus seres queridos, sino que además han padecido directamente este hecho violento que los ha marcado para siempre. Una profesora, exiliada, fue víctima de secuestro extorsivo por parte de las FARC-EP en 2013. Su hija menor de edad fue secuestrada en el corregimiento de Salónica, municipio de Riofrío (Valle del Cauca). Su testimonio muestra las dinámicas del secuestro:

«Se llevaron a la niña. Yo el temor de que me le hicieran algo a la niña, la niña se iba llorando [...]. Cuando ya se llevan a la niña, a mí me desatan, me cortan la atadura y me dicen: “Tiene que contar hasta 300 y luego desata a la otra persona, aquí de todos modos se va a quedar alguien; si usted se desata, alguien la mata”. Entonces yo conté y hasta que conté yo me desaté, desaté a mi pareja y nos quedamos totalmente en *shock*; o sea, ¿qué pasó? Para mí eso era una pesadilla, yo me puse a buscar a mi hija por todos lados, no creía que a ella la habían secuestrado. Y fue muy duro, muy duro ver que mi hija no estaba por ninguna parte [llanto]. Y entonces mi compañero me dice: “Me voy ya”, coge un machete, coge el perro y el perro trata como de irse por el sendero en que se llevaron a la niña, y yo lo detuve y le dije: “No, no hagas eso porque te van a matar a ti, la van a matar a ella y me van a matar a mí. No hagas eso. Es que no eran ni uno ni dos, eran muchos; o sea, eran varios, tú no los viste, pero yo sí vi cuando entraron y esculcaron”»⁷⁰⁵.

Los secuestros del Caguán promovieron un rechazo generalizado entre la sociedad colombiana, y dicha violación alcanzó su pico más alto un año después, en 2003. A partir de 2004 el número de víctimas de secuestro comenzó a descender; empezó a estancarse en 2006 y en 2009 se frenó. Este descenso se debió, en parte, a la deslegitimación social, la recuperación de vías y corredores estratégicos, el fortalecimiento de la coordinación entre las distintas instancias de la fuerza pública –por ejemplo, con la creación de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega–, al avance del paramilitarismo y su actuación conjunta con la fuerza pública en operaciones contra guerrillas, que disminuyeron la capacidad militar de estos grupos, y a la imposibilidad de mantener las condiciones de cautiverio de las víctimas secuestradas, lo que conllevaba muchas situaciones de maltrato y tortura.

En cuanto a las AUC, estas disminuyeron considerablemente los secuestros a partir de 2004, lo que se relacionó con la consolidación de su poder político y territorial en varias regiones del país y con la desmovilización de algunas de sus estructuras. No obstante, el posterior aumento de las acciones de grupos posdesmovilización inició un nuevo incremento de los secuestros entre 2011 y 2012. Entre 2009 y 2011, en particular, hubo un pequeño aumento en el número de víctimas registrado y estimado, que coincide con el final del segundo gobierno de Álvaro Uribe (2006-2010) y el inicio del primer gobierno de Juan Manuel Santos (2010-2014). En el caso de las FARC-EP, el aumento de los secuestros estuvo determinado por su propósito, a partir de las orientaciones emanadas de su Novena Conferencia (2007) de recuperar la iniciativa en el campo militar y de presionar, en lo político, un canje humanitario y una salida

⁷⁰⁵ Entrevista 961-VI-00003. Profesora, exiliada en España desde 2019.

política y negociada a la confrontación armada. Con el inicio de las negociaciones de paz de La Habana descendió de manera sustancial la práctica del secuestro.

Las víctimas: «En el secuestro... se muere de una muerte lenta»⁷⁰⁶

Múltiples sectores sociales fueron victimizados mediante el secuestro. Aunque un número importante de las víctimas eran empresarios o personas con recursos económicos por quienes se pidió un alto precio económico, muchas otras fueron también pequeños empresarios, comerciantes, miembros de la clase media o, incluso, campesinos. Una excombatiente de las FARC-EP manifestó al respecto: «Vamos a hacer un retén aquí, porque vamos a buscar un arroz o vamos a ver qué hay por ahí... vamos a conseguir una comida del día. Hagamos un retén. [...] Ah, y resulta que [...] “no, vea, aquí va un empresario”. “Bueno, vamos a llevárnoslo que este nos sirve”. Y así nació la pesca milagrosa»⁷⁰⁷.

Según la integración final de datos, de las 50.770 víctimas de secuestro, el 78 % eran hombres y el 22 %, mujeres⁷⁰⁸. De las mujeres víctimas de secuestro entrevistadas por la Comisión, el 22 % expresó que sufrió violencias sexuales durante su cautiverio:

«Me golpeaban la espalda, me golpearon la cabeza, la boca [...], se reían de mí, que habían matado a mi papá, que ahora venía yo, que si yo no obedecía lo que ellos dijeran me iban a matar también. Así amarrada abusaron de mí [...] varios hombres. No fue una sola persona, fueron como dos o tres personas que abusaron de mí. Mientras que uno abusaba, el otro se reía. [...] Bueno, cuando papá me salió a buscar y nadie le decía... las compañeras sí le dijeron cómo habían pasado las cosas, que me habían llevado [...] y mi papá me salió a buscar y no me encontraba por ninguna parte. Después ellos fueron allá a buscarlo: “¿Quiere saber dónde está su hija? Vamos a llevarlo”. [...] Cuando mi papá llegó, lo amarraron [...] en el mismo lugar [...]. Mi papá me preguntó: “¿Qué te han hecho?”, y yo los miraba a ellos y lo miraba a él y no me atrevía a decirle nada... Mi papá [tuvo] rabia y les dijo que si me habían hecho algo, no respondía. Cuando mi papá dijo así, “Ah, sí, mucho valor, ¿no? Ahora verás lo que te va a pasar”. Lo amarraron y le dieron una golpiza delante de mí [...], lo mataron, le dieron ocho tiros»⁷⁰⁹.

El secuestro tiene un impacto particular en las mujeres, pues el riesgo de sufrir alguna violencia sexual está siempre presente, lo que hace que continuamente estén en alerta sobre la posibilidad de un daño físico. El daño se multiplica porque las víctimas están

⁷⁰⁶ Comisión de la Verdad, «Íngrid Betancourt en Contribuciones a la Verdad», 14 de septiembre de 2020, 12:29.

⁷⁰⁷ Entrevista 075-AA-00002. Mujer, excombatiente de las FARC-EP, enfermera.

⁷⁰⁸ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

⁷⁰⁹ Entrevista 057-VI-00009. Mujer, víctima de secuestro, tortura, violencia sexual y extorsión.

expuestas a contraer infecciones de transmisión sexual o, incluso, a quedar embarazadas. El miedo, la impotencia, la pena y aun la culpa son manifestaciones recurrentes no solo durante el cautiverio, sino después de él. Así lo relató una mujer a la Comisión que, siendo menor de edad, fue secuestrada por la columna móvil Teófilo Forero en Puerto Rico, Caquetá, en noviembre de 1983, porque su papá no había pagado una vacuna. Durante el cautiverio sufrió violencia sexual y, a causa de ello, quedó en embarazo:

«Era una niña en ese entonces, tenía dieciséis añitos [...], como a los ocho días dijeron: “Ese viejo hijueputa no paga, nos vamos a cobrar con ella”. Yo me acuerdo que me violaron como nueve, de ahí no recuerdo nada más, porque yo perdí el sentido, y me hicieron dos veces. [...] nunca le miré la jeta a ninguno de ellos, porque desde que me cogieron fui vendada; y me soltaron el 23 de diciembre, me soltaron. Que seguro mi papá ya había pagado y fueron y dijeron: “Bueno, saquemos a esta perra y la botamos allá pa que ya coja camino”. [...] me quedó una niña»⁷¹⁰.

En algunos casos, las víctimas sufrieron varias violaciones de derechos humanos en cautiverio⁷¹¹. Sobre este tema, la JEP, en el marco del «Caso n.º 01 Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP», ha resaltado que otros crímenes concurrentes se presentaron con el secuestro:

La Sala determina que privar a las personas de su libertad, y condicionar su liberación, así como su bienestar y su vida a que las familias o las empresas donde laboraban efectuaran pagos a la organización armada, fue un crimen de guerra, específicamente de toma de rehenes. También lo fue privarlas de su libertad y condicionar su liberación, así como su bienestar y su vida a que el Gobierno Nacional los intercambiara por guerrilleros presos. En el desarrollo de estos crímenes además se cometieron de manera concurrente otros crímenes de guerra, incluyendo homicidio, tortura, tratos crueles, atentados a la dignidad personal, violencia sexual y desplazamiento forzado⁷¹².

En un evento organizado por la Comisión, las FARC-EP reconocieron el impacto del secuestro. Aunque en un principio hablaron de «retenciones ilegales», lo que suponía una distancia frente a los hechos, luego reconocieron el sufrimiento que conllevó el secuestro:

Reconocemos que muchas de las personas secuestradas fueron sometidas a tratos indignos de su condición humana, padecieron agresiones físicas y morales que aumentaron innecesariamente su sufrimiento. También, que por razones que

⁷¹⁰ Entrevista 140-VI-00032. Mujer, víctima de secuestro y violencia sexual.

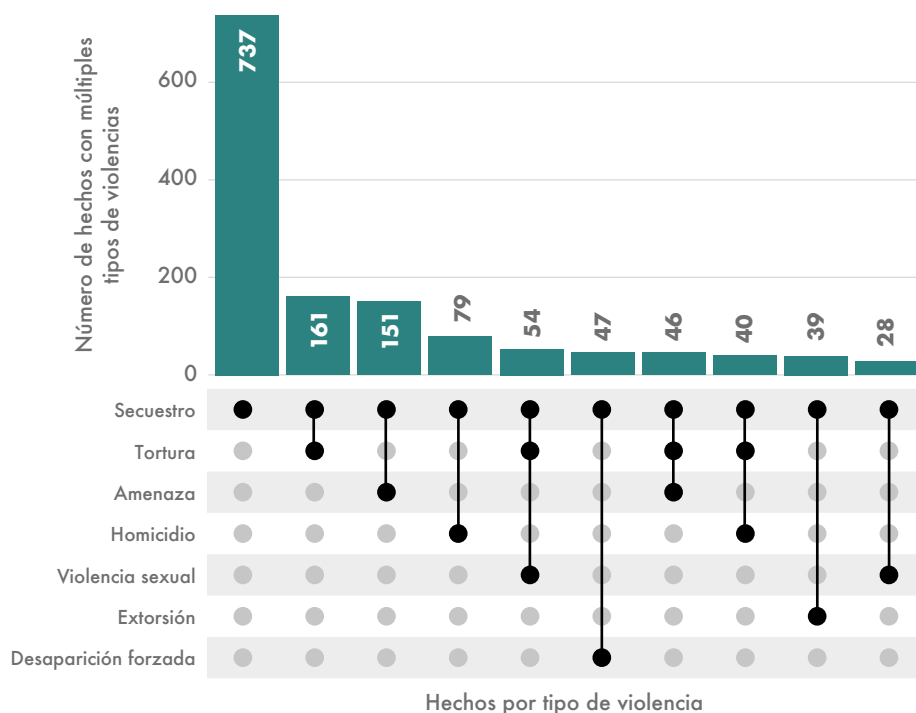
⁷¹¹ El 8,3 % de los hechos de secuestro registrados en la escucha de la Comisión terminaron con la muerte de la víctima (Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas, fichas, con corte del 30 de abril de 2020).

⁷¹² Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021.

habría que considerar en cada caso si llegara a ser posible [...], un alto número de las víctimas de secuestro terminaron también perdiendo su vida hallándose en nuestras manos y, lo que es peor, sepultadas en algún lugar de la geografía natural rural que, dadas las condiciones de movilidad permanente y las circunstancias de la confrontación armada, resultan hoy difíciles de determinar con precisión⁷¹³.

La Gráfica 17 muestra otras violaciones de derechos humanos que se registraron junto con el secuestro de una misma víctima en un mismo suceso. Aunque las cifras son producto de la escucha de la Comisión y no son representativas, indican que el secuestro estuvo acompañado por otras infracciones al DIH, como tortura en el 10% de los casos, amenazas en el 9% de los casos, e, incluso, en el 5% de los casos documentados por la Comisión el secuestro terminó en homicidios.

Gráfica 17. Cadenas de violencias asociadas con el secuestro según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

⁷¹³ Comisión de la Verdad, «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades: Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño», 4 de agosto de 2021, min 4:00:00.

Además, las víctimas de secuestro relataron la incertidumbre que les producían los cambios constantes del sitio del cautiverio cuando se percibía el asedio de las Fuerzas Militares, debido a la imposibilidad de escapar o al riesgo de verse en medio del fuego cruzado, de bombardeos o expuestas a la respuesta violenta de sus captores: «El diario vivir era muy incierto. Yo a veces decía: “Esta zona parece que está como más tranquila”, como a las doce horas y el pito: “¡Allá vienen los chulos, nos detectó la aviación!”. Arranquen, coja las maleticas, venga y arranque, maestro. [...] Así mismo, nos movíamos hacia un sitio estable, dos, tres días»⁷¹⁴.

Los lugares del secuestro

El lugar donde se cometieron secuestros puede precisarse desde dos perspectivas: aquel donde se retuvieron inicialmente a las personas (iglesias, casas, carreteras, lugares de trabajo) o los lugares de permanencia durante el secuestro (vehículos, casas, bodegas, cuevas, fincas o la misma selva). El escenario de la selva es el más reconocido y asociado a la imagen del secuestro, pues fue adonde se llevó, principalmente, a las víctimas de los grupos guerrilleros debido al dominio que tenían sobre las zonas. Incluso, se conocen casos en los que grupos delictivos urbanos secuestraron por encargo de grupos guerrilleros a las víctimas, a quienes entregaban en zonas rurales o boscosas donde la guerrilla se encargaba del resto de la retención⁷¹⁵.

En estos lugares montañosos se construían y mantenían infraestructuras improvisadas de cautiverio, en conjunto con rutinas de vigilancia y seguridad, como se evidencia en el caso del secuestro de una comerciante retenida el 26 de junio de 2000 por el EPL en Cúcuta:

«Ahí duramos bastante tiempo. Ahí en la cima de una montaña llegaron, partieron matas, árboles, hicimos cambuches; a mí me acostaban en un cambuche y me colocaban como una... que ellos la llamaban “estafeta” [...] y ella era la que estaba pendiente de mí. No podía ir al baño sola, tenía que ir con ella, ella era la que me traía la comida, estaba ahí, y eran tres. [...] Usualmente era una como la que mandaba a las otras dos, entonces había cambios de turnos. Tal vez por la tensión [...] a mí no me daban ganas de ir al baño [...], ya conocía la rutina muy bien. El despertar, que eso era a las cuatro de la mañana; ¡ah!, inclusive ellos se paran y hacen ejercicio y yo me pegaba a hacerlos con ellos»⁷¹⁶.

⁷¹⁴ Entrevista 234-VI-00001. Hombre, político, víctima de secuestro.

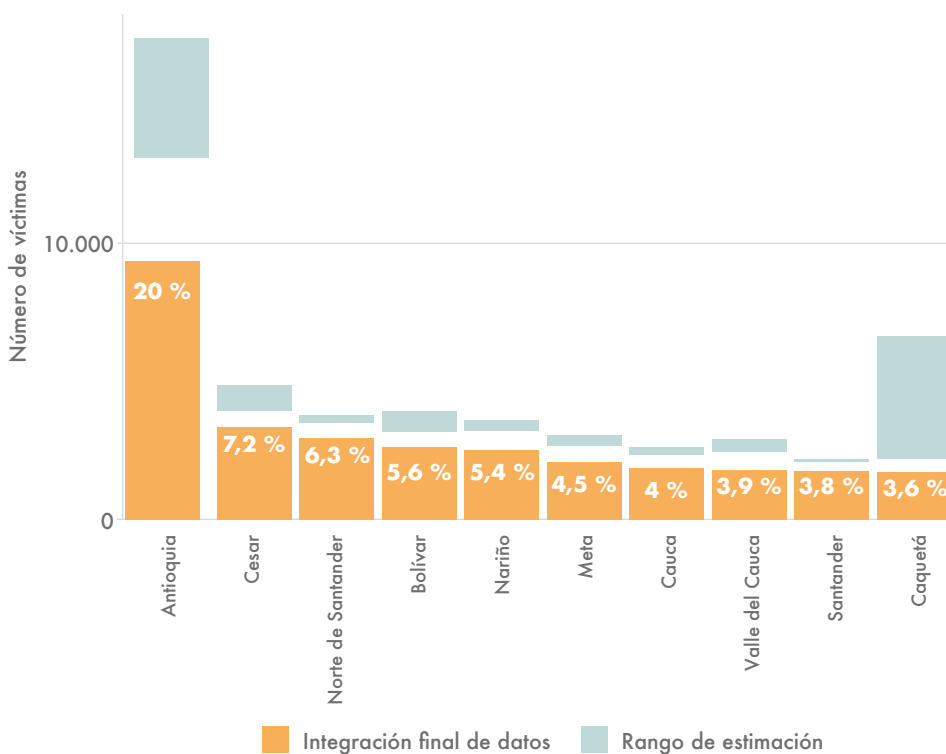
⁷¹⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una sociedad secuestrada*, 66.

⁷¹⁶ Entrevista 126-VI-00009. Víctima, mujer, comerciante.

El secuestro se cometió en todo el territorio nacional, pero con diferencias de magnitud importantes (Gráfica 18). De las 50.770 víctimas registradas de secuestro, más de 50 % de las víctimas de secuestro se agruparon en tan solo siete departamentos: Antioquia (20%), Cesar (7,2%), Norte de Santander (6,3%), Bolívar (5,6%), Nariño (5,4%), Meta (4,5%) y Cauca (4%)⁷¹⁷.

Algunos elementos de contexto pueden ayudar a comprender esta distribución territorial. El alto número de secuestros en Antioquia está relacionado con el valor estratégico que los grupos armados le otorgaron a este departamento en sus planes políticos, económicos y militares. En particular, el ELN y las FARC-EP en el oriente, el EPL y el ELN en Medellín y sus inmediaciones, y las FARC-EP y el EPL en el Urabá. En Norte de Santander, Cesar, Bolívar y Arauca, el ELN fue el actor armado responsable del mayor número de secuestros.

Gráfica 18. Porcentaje de víctimas de secuestro por departamento (1990-2018)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

⁷¹⁷ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

Estos departamentos han tenido importancia para el ELN como punto de consolidación del control social y territorial en el nororiente colombiano y a partir de la construcción del oleoducto Caño Limón-Coveñas (1983). El Cauca revela la importancia que este departamento tuvo para el ELN como territorio de retaguardia y para las FARC-EP como eje para la ejecución de su plan estratégico en el suroccidente del país. Sin embargo, en los años ochenta también el M-19 desarrolló un importante despliegue tanto en este departamento como en su vecino, Valle del Cauca, por la presencia de élites económicas del sector azucarero y la confluencia de importantes carreteras que podían intervenir. Excombatientes del M-19 le dijeron a la Comisión:

«Nosotros no venimos a cazar micos; nosotros tenemos que atacar la economía de Colombia, y ¿dónde está?». Y nos dijo: «Va, aquí hay un triángulo que es Cali, Bogotá, Medellín... aquí se mueve la ganadería, la agricultura, la cafetería; se mueve todo: los puentes, las carreteras más importantes que hay de Buenaventura, de Neiva, las que vienen de Bogotá y Villavicencio, estos son carreteras muy vulnerables que se pueden tapar». Entonces nos trasladamos al Cauca porque era donde estaban los ricos, porque allá conseguimos una plata. «Ya nos vamos es a centrar en los combates es allá, por aquí no vamos a cazar sino micos». Esa fue la concepción de Bateman, por eso trasladó a la gente al Valle»⁷¹⁸.

Los responsables

Según el CNMH⁷¹⁹, el secuestro se cometió de manera permanente entre 1977 y 1991. Esta base registra 4.514 víctimas de secuestro en este período. El principal perpetrador fueron las guerrillas, con el 87% de las víctimas. De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica, el secuestro extorsivo, cometido masivamente por las FARC-EP, representa la mayor parte de los casos. Según la misma fuente, solamente el 12% de los secuestros cometidos en el país tuvieron una motivación política⁷²⁰.

La Jurisdicción Especial para la Paz ha avanzado en la determinación de responsabilidades de lo que ha denominado el «Caso 001. Tomas de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP» y a través del Auto 019 de enero de 2021 estableció de forma detallada las responsabilidades del Secretariado de las FARC-EP⁷²¹. Respecto de las responsabilidades sobre secuestro, el antiguo Secretariado de esa guerrilla dijo:

⁷¹⁸ Entrevista 266-CO-00012. Exintegrantes del M-19.

⁷¹⁹ Antes de 1985, los datos de las bases de datos originales que integra el proyecto JEP-CEV-HRDAG tienen un evidente subregistro, por lo cual no se usan datos de la consultoría para esa época.

⁷²⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una verdad secuestrada*, 27.

⁷²¹ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021.

Aun cuando incluimos algunas observaciones, bajo ninguna circunstancia desconocemos el daño causado a las víctimas de los secuestros, ni la responsabilidad que nos atañe a cada uno de quienes hicimos parte del antiguo Secretariado [...]. Reconocemos que cometimos secuestros y otras conductas reprochables que corresponden a crímenes internacionales⁷²².

Sumado al secuestro, la JEP confirmó la existencia de un patrón de malos tratos en los cautiverios en todos los bloques de las FARC-EP, según lo narran los informes de las víctimas acreditadas. Se trata de marchas forzadas sin consideración de sus circunstancias de vulnerabilidad; agresiones físicas y psicológicas con golpes, gritos, burlas, empujones; vulneración de la intimidad, incluso para defecar mientras las víctimas debían ser observadas por guerrilleros armados; campamentos donde los encierros eran tales que causaban sufrimiento adicional por hacinamiento, falta de luz, aire e higiene básica; falta de atención en salud, incluso cuando los captores podían brindarla; así como comida insuficiente y en mal estado como forma de humillación. Además, durante el cautiverio se dieron descontroladamente hechos de especial gravedad, como aislamiento forzado, golpizas durante los interrogatorios, violencia sexual y desplazamiento forzado como castigo⁷²³.

El antiguo Secretariado de las FARC-EP aceptó parcialmente su responsabilidad en estos malos tratos:

Reconocemos que, pese a que estaba prohibido por la organización, ocurrieron malos tratos contra las personas en cautiverio. Estas circunstancias se dieron en el contexto de las difíciles condiciones en las que nos tocó vivir durante la guerra a quienes hicimos parte del conflicto. Tales conductas nunca debieron ocurrir y por eso pedimos perdón. Hoy reconocemos que estos hechos constituyen crímenes de guerra y de lesa humanidad⁷²⁴.

En la Gráfica 19 se muestra la responsabilidad del secuestro por cada actor armado desde 1990 hasta 2018. De acuerdo con el resultado final de la integración de datos del proyecto JEP-CEV-HRDAG⁷²⁵, las FARC-EP fueron los principales responsables de las 50.770 víctimas de secuestro en Colombia (aproximadamente el 40%),

⁷²² Exintegrantes del secretariado de las FARC-EP, «Respuesta Auto n.º 19, exintegrantes FARC-EP».

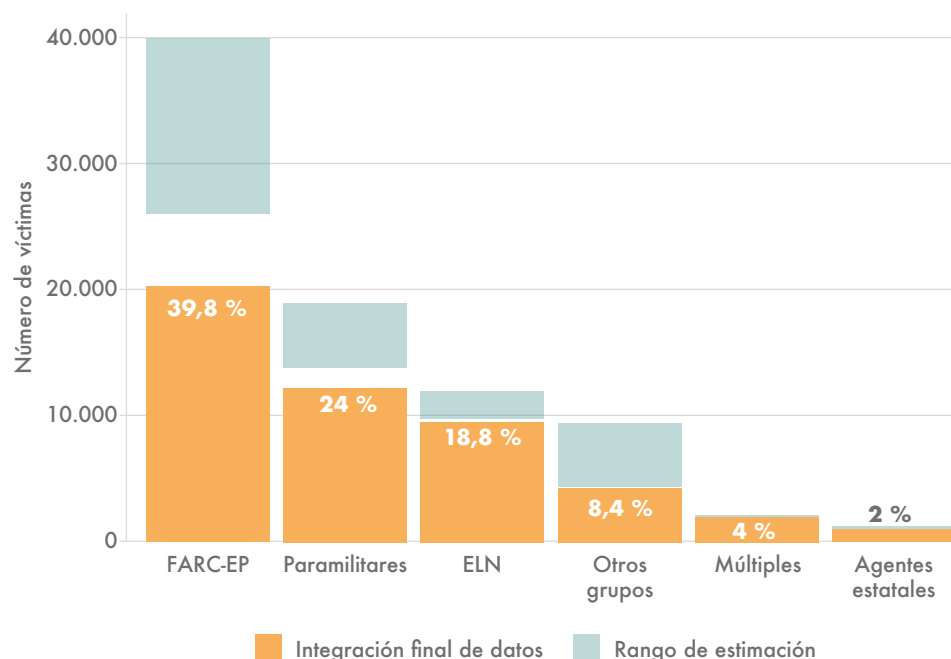
⁷²³ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021.

⁷²⁴ Exintegrantes del secretariado de las FARC-EP, «Respuesta Auto n.º 19, exintegrantes FARC-EP».

⁷²⁵ Antes del proceso estadístico de asignación del dato más probable de responsabilidad, se desconocía el 29% de las responsabilidades.

seguidas por los grupos paramilitares⁷²⁶ (24 %). Además, el ELN es responsable de al menos 19 % de los secuestros. El 8 % se refiere a la categoría de «otros grupos» responsables que incluye desmovilizados, disidencias y grupos delincuenciales. Existe un 4 % atribuido a varios actores que participaron de forma conjunta en el secuestro. Finalmente, el 2 % corresponde a secuestros cuyo responsable fueron agentes del Estado. Los rangos de estimaciones, que tienen en cuenta el potencial subregistro, mantienen la misma tendencia.

Gráfica 19. Víctimas de secuestro según el responsable



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

⁷²⁶ «23 líderes de grupos paramilitares han sido condenados en el marco del sistema de justicia ordinario. La información disponible indica que, de los 57 comandantes de grupos paramilitares, 46 siguen vivos, de los cuales 30 han sido condenados por conductas que constituyen crímenes de competencia de la CPI, incluidos homicidios, desplazamientos forzados, desapariciones forzadas, secuestros y reclutamiento de niños. Al menos 15 de las 30 condenas son por crímenes correspondientes a la competencia temporal de la CPI, es decir, a partir del 1.º de noviembre de 2002. De los 30 líderes paramilitares condenados, 26 fueron condenados por homicidio; 11, por desplazamiento forzado; seis, por secuestro; tres, por reclutamiento de niños y dos, por violación. Otros 13 son objeto de acciones judiciales (ocho dentro del proceso de Justicia y Paz y cinco dentro del sistema ordinario)» (Fiscalía de la Corte Penal Internacional, «Informe intermedio de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre la situación de Colombia en materia de derechos humanos»).

Las FARC-EP, el principal perpetrador de secuestros, ha reconocido ante la Comisión su responsabilidad, como lo expresó Rodrigo Londoño:

Estamos aquí con el propósito de hacer el reconocimiento expreso de nuestra responsabilidad por la comisión del delito del secuestro, realizado en innumerables ocasiones por la que fuere nuestra organización político-militar, las FARC-EP, de la que fui su último comandante. Tal delito fue cometido de forma reiterada a lo largo del conflicto armado en el que nos vimos enfrascados con el Estado colombiano, y tuvo como víctimas a compatriotas de distintos sexos, edades y condiciones, así como a ciudadanos extranjeros de diferentes nacionalidades. Reconocer la realización por parte de nuestra organización de incontables secuestros durante el periodo cercano a los 50 años, también envuelve la responsabilidad por las acciones violentas ejecutadas con el fin de privar de la libertad a personas secuestradas que afectaron sin duda a terceros cercanos a ellas, así como aquellas que se cumplieron durante su cautiverio con el objetivo de intimidar o impedir su fuga y que innegablemente debieron de causar hondo sufrimiento a los secuestrados⁷²⁷.

Por su lado, el paramilitarismo fue el segundo responsable del número de víctimas entre 2000 y 2004, con el 30 % de víctimas en ese periodo. Que este grupo haya cometido secuestros contradice la retórica utilizada al momento de la creación de las Autodefensas Unidas de Colombia que aludió a la amenaza de secuestro como una de las razones para armarse, según aseguró Salvatore Mancuso⁷²⁸.

Lo que deja el secuestro

El regreso a la libertad no es en sí mismo la culminación o el cierre de la experiencia traumática del secuestro. Al estar en libertad sobrevienen otros impactos en un camino con nuevos desafíos. La vida cotidiana, que antes del secuestro se desenvolvía de manera natural, ahora atraviesa por contradicciones y conflictos internos. Los cambios en los roles, las normas de convivencia y las pautas de crianza se ven alterados por el miedo a una posible repetición; por ello se despliegan nuevas formas de readaptación para prevenir otros sucesos. Las salidas y horas de llegada de los miembros de la familia, los acompañamientos, el control de los amigos y la desconfianza ante las personas son precauciones que se toman. La confianza para asumir las actividades rutinarias

⁷²⁷ Comisión de la Verdad, «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades: Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño», 4 de agosto de 2021, min 3:57:30.

⁷²⁸ Mancuso, «Discurso del comandante Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República».

se va recuperando paulatinamente. Las redes de apoyo y el acompañamiento familiar a la víctima directa de secuestro requieren dosis significativas de paciencia, como lo detalla el relato de una víctima:

«Yo no podía asomarme a la ventana porque creía que me iban a coger de nuevo, o me iban a disparar o alguna cosa; duré bastantes días con mucho miedo ahí. Mi hijo no me reconoció, no me dejaba acercar... a la mamá, y poco a poco después me los fui ganando. Pero queda uno muy traumatizado, queda uno muy afectado, queda uno bastante... sin ganas de nada»⁷²⁹.

El aumento de la tensión, la crisis, el miedo ante el posible desenlace y la incertidumbre marcan la vida en medio del cautiverio. Durante el secuestro, la familia se une para abordarlo y planear las acciones y los roles de sus miembros, pero después de la liberación también son posibles las rupturas y divisiones como consecuencia de la respuesta dada por sus miembros durante el secuestro y la expectativa que la víctima tenía sobre estos. En ocasiones, la experiencia traumática abre la puerta para que se exacerben conflictos, se planteen dudas y se deterioren las relaciones después del cautiverio.

De acuerdo con los testimonios entregados a la Comisión por las víctimas de secuestro, el miedo por sus propias vidas, la de sus familias y sus emprendimientos parece ser una sombra que permanentemente las acecha y mantiene en alerta por los hechos pasados. Incluso, la experimentación de memorias traumáticas asociadas al secuestro puede aparecer en cualquier momento, especialmente cuando se escuchan noticias o nuevas historias relacionadas con este hecho.

La imposibilidad de ver al captor y saber que los victimarios observan sus movimientos aumenta el temor en el secuestrado y sus familiares. Los demás miembros de la familia, por su parte, le atribuyen diferentes cuerpos y rostros a esa voz amenazante que escuchan por teléfono. La manera sorpresiva en que aparece ese nuevo actor y que en apariencia conoce los movimientos de la familia causa una sensación de vulnerabilidad y temor, lo que produce una carga emocional porque no se puede confiar en nadie. No se sabe quién es amigo y quién, traidor. No han sido pocos los casos en que, ante la inseguridad y el temor que causa la posibilidad de que los hechos se repitan, las víctimas deciden trasladarse de ciudad e incluso recurrir al exilio como una medida de protección propia y de los miembros del núcleo familiar.

⁷²⁹ Entrevista 001-VI-00023. Empresario víctima de secuestro, exiliado.

«Entré en pánico. Y después no sabía dónde estaba»: detenciones arbitrarias

Yo estaba sentado en la cafetería esperándolo, tomándome un café. Cuando él llegó, los del B2⁷³⁰ se tomaron la cafetería y me llevaron al baño. En el baño me agarraron a patadas sin decir absolutamente nada. Luego, al chico este que me había entregado también se lo llevaron. Él me entregó porque a él lo habían torturado. A él y a su familia. Al papá, a la mamá y a la hermana. Entonces nos llevaron a cada uno por aparte, pero a mí me montaron en un auto y me metieron en la parte de atrás. Desde el primer momento no pararon de pegarme, de pegarme puños y con la cachá del revólver, amenazándome que me iban a matar. Entonces, apenas me sacaron... me parece, es que no estoy seguro, me dijeron que me llevaban para tirarme al Salto del Tequendama. Que me iban a tirar allá. Por supuesto que yo entré en pánico. Y después no sabía dónde estaba. Con el tiempo llegué a saber que estaba en la Escuela de Caballería de Usaquén. Cuando llegué allá, me desvistieron. Nunca dejaron de pegarme.

Víctima, hombre exiliado⁷³¹

Este testimonio es uno de los tantos que han dejado las detenciones arbitrarias a lo largo del conflicto armado. La Comisión ha entendido las detenciones arbitrarias como aquellas privaciones de la libertad efectuadas por agentes estatales, por razones o mediante procedimientos no contemplados por la ley. Estas se pueden presentar por medio de acciones como arresto, detención preventiva, retención, reclusión domiciliaria, prisión tras una condena y detención administrativa, entre otras. La arbitrariedad se manifiesta en el momento en que a una persona detenida no se le ofrecen las garantías para llevar a cabo un debido proceso por un tribunal competente, independiente e imparcial; cuando las detenciones se realizan como una forma de discriminación

⁷³⁰ Brigada de inteligencia y contrainteligencia militar.

⁷³¹ Entrevista 114-VI-00002. Víctima, hombre exiliado.

o cuando se infligen torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes a la persona detenida. La detención es arbitraria cuando no existe una orden escrita de autoridad judicial competente ni hay captura en flagrancia; cuando la detención la deciden y ejecutan agentes del Estado que no tienen la facultad para hacerlo, cuando persiste la detención tras el vencimiento de los términos legales, cuando persiste la detención tras el cumplimiento de la pena o cuando las razones que se invocan para justificar la detención, explícita o implícitamente, criminalizan conductas que no pueden considerarse ilegales.

Al momento de ejecutarlas, las detenciones suelen estar acompañadas por incomunicación prolongada y detención indefinida⁷³². También, suelen llevarse a cabo en lugares secretos⁷³³ y sin que medie un fundamento legal que justifique la privación de la libertad. Su ejecución, entre otras cosas, busca impedir o reprimir el ejercicio de derechos y libertades fundamentales, como los derechos de expresión, reunión y asociación.

«Siempre se me olvida que estamos en estado de sitio»⁷³⁴

La Comisión identificó que las detenciones arbitrarias en Colombia fueron usadas por el Estado en el marco de una estrategia contrainsurgente, durante el desarrollo de operaciones militares, pero también como una herramienta para hacerles frente a los conflictos sociales y políticos. Esto lo condensa el testimonio de una víctima perteneciente al territorio indígena kankuamo que, por su liderazgo, fue detenida arbitrariamente en 2004 por el accionar conjunto del Ejército Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS):

«A las doce de la noche realizaron unos operativos impresionantes en nuestras casas, porque yo digo que a nosotros no nos capturaron en ningún monte; que yo sepa, esos grupos armados permanecen en el monte, nosotros estábamos durmiendo en nuestras casas. Como yo siempre lo dije en las audiencias, ninguna guerrillera está durmiendo en su casa. Durmiendo, llegaban tumbando las puertas, dando patadas, eso se metían como locos, requisando y afortunadamente estoy hoy dando esta entrevista, que no me pasó como les pasó a muchos de nosotros, que fueron asesinados cuando entraban esos grupos y me dijeron: “Está detenida, necesita poner un abogado porque a usted la acusan de rebelión”»⁷³⁵.

⁷³² Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe sobre terrorismo y derechos humanos», párr. 211 y 213. Comité de Derecho Humanos, ONU, «Observación general n.º 20», párr. 6.

⁷³³ Comité de Derechos Humanos, ONU, «Observación General n.º 29», párr. 11 y 13.

⁷³⁴ García Márquez, *El coronel no tiene quien le escriba*.

⁷³⁵ Entrevista 238-VI-00052. Mujer, víctima de detenciones masivas.

Las detenciones arbitrarias fueron respaldadas por una normatividad que facilitó y promovió su ejecución. Desde 1958 se usaron figuras jurídicas que otorgaron amplios poderes de acción a los gobiernos para reprimir los conflictos y coartar las libertades de los ciudadanos. Para esto, fue recurrente el uso de figuras como la del estado de sitio⁷³⁶ o la del estado de conmoción interior⁷³⁷, y la creación de jurisdicciones especiales⁷³⁸ con las que se promovieron mecanismos y medidas legales que dieron origen a las detenciones arbitrarias y que luego quedaron legalizadas en tiempos de normalidad.

La limitación de las libertades de las personas ha sido una constante y, en varias ocasiones, se expresó en el establecimiento de delitos contra la libertad de trabajo (las personas incluso podían ser recluidas hasta por dos años)⁷³⁹. Muchos sindicatos fueron afectados, pues se permitió que la Policía detuviera y arrestara a personas por participar en reuniones, manifestaciones o desfiles no autorizados⁷⁴⁰. De igual forma, el Estado persiguió a individuos por distribuir o hacer circular publicaciones consideradas como invitaciones «a prestar apoyo a actividades subversivas en el país»⁷⁴¹; por agredir verbalmente, o mediante carteles, a quienes se encontraran «presentes en reuniones debidamente autorizadas» o por impedir o intentar impedir «la libre circulación de vehículos o personas por las vías de uso público»⁷⁴².

Igualmente, la normatividad permitió el juzgamiento de civiles por tribunales militares a lo largo de dos décadas: los comandantes de brigada, base aérea o fuerza naval arrestaban a civiles con procedimientos breves para procesarlos. Muchas de las víctimas fueron sindicalistas; miembros de organizaciones sociales, campesinas⁷⁴³

⁷³⁶ Es la facultad que el Gobierno tuvo durante la vigencia de la Constitución de 1886 de «declarar turbado el orden público», bien fuera en la totalidad del territorio o en una parte de él, y de asumir ciertas prerrogativas con miras a su restablecimiento (Gallón Giraldo, *Quince años de estado de sitio*, 13).

⁷³⁷ Conforme al artículo 213 de la Constitución Política de 1991, mediante la declaración de conmoción interior, el Gobierno tiene las facultades estrictamente necesarias para conjurar las causas de la perturbación e impedir la extensión de sus efectos. Los decretos legislativos que dicte el Gobierno podrán suspender las leyes incompatibles con el estado de conmoción y dejarán de regir tan pronto como se declare restablecido el orden público.

⁷³⁸ Tan solo dos presidentes no utilizaron esta figura: Andrés Pastrana Arango (1998-2002) y Juan Manuel Santos (2010-2018).

⁷³⁹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto Legislativo n.º 12 de 1959.

⁷⁴⁰ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2285 de 1966.

⁷⁴¹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2686 de 1966.

⁷⁴² *Ibíd.*

⁷⁴³ Un ejemplo de esto se encuentra en la persecución, por medio de detenciones arbitrarias, en la Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro), como «consecuencia de ejercer el derecho legítimo de asociación y el derecho al ejercicio de la oposición política, protesta social y la exigibilidad de las normas nacionales e internacionales relativas a los derechos laborales de los trabajadores del sector agrario, [también] se han practicado, en zonas rurales de amplia presencia de la insurgencia, ubicando a las y los líderes sindicales como colaboradores de estos a grupos y aplicando la doctrina del “enemigo interno”» (Informe 119-CI-00687, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria, Fensuagro, «Memorias de represión, memorias de resistencia», 34).

y cívicas, así como miembros de partidos o movimientos de oposición política. El relato de un juez que investiga violaciones de derechos humanos acerca de su época de universitario en el marco de una protesta en 1975, en Bogotá, es dicente:

«A mí me llevaron al Batallón Guardia Presidencial; me tuvieron ahí un poco de tiempo. Me acuerdo que hubo tortura, golpes. En ese batallón eso era absurdo. Es que cuando uno habla de 36 horas... no, yo estuve ahí como cinco días. Sí, cinco días. Y bueno, lo levantaban a uno a las cuatro de la mañana, lo hacían desnudar todo, lo lavaban con agua fría y luego venía el tema de los golpes. Los golpes bajos. Y después de ahí me llevaron para la estación 100, en la Caracas con sexta [...], ahí queda la sede principal de la Policía Bogotá, creo. Y ahí me tuvieron como cuatro días. Y con la amenaza de someterme dizque a un consejo verbal de guerra y todo eso. Pero ya existía el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, entonces me sacaron. Realmente fueron como diez días, tal vez, pero sin ninguna garantía de término ni nada de esas cosas. Eso dependía del comandante ahí»⁷⁴⁴.

En 1980, la jurisdicción penal militar desarrolló 334 consejos de guerra verbales en contra de civiles⁷⁴⁵. Incluso, por entonces, se hablaba de la «doctrina Ñungo», bautizada así por el fiscal militar Gerardo Ñungo, que sostenía en 1975 que «más vale condenar a un inocente que absolver a un culpable» y abogaba por que la prueba fuera suficiente para condenar a un sindicado⁷⁴⁶. Esta práctica persistió hasta el 5 de marzo de 1987, cuando la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional el juzgamiento de civiles por tribunales militares⁷⁴⁷. Los marcos normativos que permitieron las detenciones arbitrarias se sofisticaron con el tiempo, conservando su motivación contrainsurgente que en la práctica afectaba las libertades fundamentales. La Jurisdicción de Orden Público⁷⁴⁸ instaurada hacia finales de la década de los ochenta, por ejemplo, afectó a los sectores más vulnerables de la sociedad y no a los altos responsables de delitos como narcotráfico o paramilitarismo; antes bien, se convirtió en un mecanismo para judicializar la protesta social. Muchos estudiantes universitarios se vieron victimizados por las

⁷⁴⁴ Entrevista 312-VI-00004. Juez, experto en derechos humanos.

⁷⁴⁵ Organización de los Estados Americanos, «Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia», capítulo 5, «Derecho a la justicia y a proceso regular, sección “D. Consejos Verbales de Guerra”», párr. 7.

⁷⁴⁶ *Alternativa*, «Las blasfemias del mayor Ñungo», 3.

⁷⁴⁷ Corte Suprema de Justicia, Es inconstitucional el juzgamiento de civiles por militares. Principio del juez natural, 5 de marzo de 1987.

⁷⁴⁸ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 181 de 1988. La Jurisdicción de Orden Público fue constituida con el objetivo de agilizar el juzgamiento de los delitos que afectarían el orden público; para esto, podían conocer las conductas dispuestas en el Código Penal. Si bien se planteó como una jurisdicción para hacer frente a los asesinatos políticos que se estaban presentando en el país en la década del ochenta, sirvió para que el Estado tuviera herramientas frente al delito político y las manifestaciones de protesta popular (Andreu, *Sistema Judicial y Derechos Humanos en Colombia*, 35).

actuaciones de las fuerzas de seguridad del Estado, ya que los movimientos estudiantiles que participaban en protestas eran objeto de represión y detención.

La legislación derivada de los estados de excepción se fue incorporando al ordenamiento regular. Por ejemplo, por medio del Estatuto para la Defensa de la Justicia⁷⁴⁹ promulgado en 1990, se les otorgó facultades de policía judicial a miembros de la Armada y la Fuerza Aérea, lo que les concedió la posibilidad de recabar pruebas y contar con testigos secretos. Estas acciones se sofisticaron a pesar de haber una nueva Constitución, pues de la legislación de la Jurisdicción de Orden Público⁷⁵⁰ emergió la conocida «justicia regional», «jurisdicción secreta» o «justicia sin rostro», que estuvo vigente hasta 1999. La jurisdicción regional, con jueces y fiscales⁷⁵¹ sin rostro, testigos anónimos⁷⁵² y pruebas secretas, permitió prefabricar procesos judiciales en contra de personas detenidas. Los efectos de estas regulaciones normativas fueron graves para los derechos humanos de las víctimas.

En los procesos penales tramitados en 1993 contra veinte dirigentes de la Unión Sindical de Trabajadores, se pudo constatar que los «testigos con identidad reservada» eran integrantes de servicios de inteligencia militar o personas incorporadas por tales servicios para declarar por dinero⁷⁵³. También se descubrió la existencia de testigos «clonados» en los procesos: una misma persona rendía varios testimonios y era registrada como si fuera un testigo secreto distinto, como fue el caso de Jesús Zárate Afanador. La Corte Suprema de Justicia no solo mostró que Zárate apareció declarando como si fuera tres testigos diferentes, sino que comprobó que era un exguerrillero que nunca había sido puesto a disposición de la justicia y trabajaba para los servicios de inteligencia del Estado⁷⁵⁴. Otros testigos eran delincuentes comunes que, una vez capturados, aceptaban rendir declaraciones preestablecidas a cambio de dinero o de beneficios penales.

El entramado normativo que facilitó las detenciones arbitrarias se profundizó en el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2006). Se otorgaron mayores prerrogativas a las fuerzas de seguridad del Estado durante la declaración de conmoción interior que fue prorrogada una vez por el Ejecutivo. Su segunda prórroga fue declarada

⁷⁴⁹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2790 de 1990.

⁷⁵⁰ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2271 de 1991. Convirtió en legislación permanente los decretos legislativos 1199 de 1987; 181 y 474 de 1988; 2790 de 1990; 099 de 1991; y 390 y 1676 de 1991.

⁷⁵¹ En algunas regiones, los fiscales sin rostro despacharon desde las mismas instalaciones militares.

⁷⁵² La «clonación» de testigos secretos se convirtió en una práctica habitual, tal como lo estableció una comisión interinstitucional compuesta por la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y las Brigadas Internacionales de Paz (Consejería Presidencial de los Derechos Humanos, «Informe de la Comisión interinstitucional»).

⁷⁵³ Ver caso Sindicalismo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁷⁵⁴ La calidad de exguerrillero se constató también con Ricardo Infante Mojica, Sandra Patricia Rueda Sánchez y Joaquín Vergara Mojica (Corte Suprema de Justicia, Sentencia Exp. n.º 13438, 15 de marzo de 2001).

inexequible por la Corte Constitucional⁷⁵⁵. La declaratoria permitió la retención de personas por «indicios» o «sospecha» sin previa orden judicial o a través de la sola comunicación verbal de dicha orden, lo que facilitó operativos de capturas masivas⁷⁵⁶ en diferentes regiones del país, en los que se articularon integrantes de la fuerza pública, informantes y miembros del Poder Judicial que legalizaba las detenciones. Estas prácticas tuvieron resonancia en los medios de comunicación, que se alinearon con la narrativa gubernamental al estigmatizar a las víctimas y enfocar operaciones militares en una población que quedó involucrada en la lucha contra el terrorismo.

Por ejemplo, en la operación Aurora, llevada a cabo entre el 27 y 28 de marzo de 2004 en el municipio de Algeciras, Huila, el Ejército hizo presencia y acordonó el municipio para llevar a cabo el operativo. Los medios de comunicación validaron la información del Ejército cuando la operación no había concluido y afirmaron que se habían capturado, por lo menos, a 65 auxiliares de la guerrilla⁷⁵⁷. Sin embargo, a pesar de lo dicho por los medios, la cifras son otras, pues la operación dejó un saldo de al menos 110 capturados⁷⁵⁸. En la práctica, la legislación nacional mantiene normativas que se emitieron durante estados de sitios de décadas pasadas y que ampliaron las competencias de la fuerza pública y desembocaron en detenciones arbitrarias.

Las modalidades de las detenciones arbitrarias

La Comisión identificó que el Estado perpetró detenciones arbitrarias bajo diferentes modalidades durante el conflicto armado y con ocasión de él. Se identificaron tres modalidades que dan cuenta de la manera en que se desplegó esta violencia conforme a los entramados normativos y la participación de instituciones del Estado en su ejecución. Así las cosas, las detenciones se ejecutaron por vía administrativa, ordenadas por el poder ejecutivo o una autoridad administrativa; por autoridades judiciales, tanto de la jurisdicción penal ordinaria y las jurisdicciones o procedimientos especializados como de la jurisdicción penal militar y, finalmente, otras se practicaron sin ningún fundamento legal.

Las detenciones pudieron ser individuales (en ellas se identificaba a una persona por su labor política o social) o masivas (que afectaron a comunidades enteras, muchas

⁷⁵⁵ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-327/03, 29 de abril de 2003.

⁷⁵⁶ «La Ley 600, que rige estas detenciones, no distingue entre la acusación y la decisión de privar al sindicado de la libertad, pues aunque cabe la excepción de la invocación de la irregularidad de la detención, no existe el necesario contraste que exige la privación de libertad por un organismo independiente al que la acordó» (Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, «Informe Misión a Colombia A/HRC/10/21/Add.3»).

⁷⁵⁷ *Semana*, «Operación “Aurora” deja más de 60 capturados».

⁷⁵⁸ Bobadilla Moreno, *Capturas masivas en el departamento del Huila*.

veces señaladas por informantes o registros usados como formas de verificar la identidad de las personas para proceder a la captura). Muchas órdenes de captura se expidieron *a posteriori*: se procedía con capturas administrativas o se reportaba que las capturas se habían practicado en flagrancia. El testimonio de Nohora González, habitante de Uribe, Meta, da cuenta de este tipo de operativos; según ella, la comunidad fue reunida en un colegio donde se realizaron las detenciones:

«Entonces llegaron y empezaron a estigmatizar muchísimo a la gente. Aquí se nos paraban y nos decían hasta de qué nos íbamos a morir. Nos gritaban, nos amenazaban: “guerrilleros yo no sé qué, guerrilleros sí sé más”. Eran demasiado, demasiado arbitrarios. Entonces empezaron a invitar a reuniones. Un día cualquiera llegaron a invitar a reunión a toda la comunidad; nos dijeron qué teníamos que llevar... que era una reunión con fines de bien comunitario y que teníamos que llevar la cédula, y nosotros caímos en ese jueguito y nos fuimos con eso en la mano y llegamos al colegio, porque allá fue donde nos llevaron. Nosotros fuimos allá, allá como eso es cerrado, pues cerraron, había un quiosco y nos hicieron formar en fila y allá en el quiosco había unos tipos encapuchados y empezaron a señalar: “Este sí, este no”, y empezaron a hacer la captura. Se llevaron me parece que fueron 22 personas»⁷⁵⁹.

Detenciones por vía administrativa

Las detenciones administrativas ordenadas por el poder ejecutivo o una autoridad administrativa se desplegaron, particularmente, en el marco de la Constitución Política de 1886. Se permitió que el gobierno, tanto en tiempos de paz como durante la vigencia de los estados de excepción, ordenara la privación de libertad de personas contra quienes hubiera «graves indicios de que atentan contra la paz pública»⁷⁶⁰, bajo régimen de incomunicación hasta por diez días. También brindó amplios poderes de excepción que los gobiernos no dudaron en usar de forma sistemática y permanente.

En las detenciones administrativas, el motivo reiterado de la detención fue que la persona pertenecía a algún grupo guerrillero o colaboraba con él. A la aprehensión le seguía la incomunicación. Con esta medida, los captores impedían que la víctima se comunicara y se aseguraron de que quedara en estado de indefensión. En estas condiciones, la interrogaban para que aceptara la acusación que le hacían o para que incriminara a otros. La aplicación de estos procedimientos extrajudiciales podía durar desde unas horas hasta varios días, y estuvo acompañada con frecuencia de maltratos verbales, tratos crueles o torturas.

⁷⁵⁹ Entrevista 261-VI-00016. Mujer, víctima de detenciones masivas.

⁷⁶⁰ Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de los Estados Americanos, «Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia». Capítulo III.

En marzo de 1967 fueron retenidas administrativamente entre 200 y 300 personas, en su mayoría integrantes de Movimiento Revolucionario Liberal (MRL), del Partido Comunista Colombiano (PCC), de la Juventud Comunista Colombiana (JUCO), de la Alianza Nacional Popular (Anapo) y líderes de la Confederación Sindical de Trabajadores de Colombia (CSTC) en Bogotá, Barrancabermeja, Armenia, Barranquilla, Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cúcuta, Ibagué, Armero y Dolores (Tolima), Manizales, Salamina (Caldas), Medellín, Neiva, Pereira, Santa Marta y Tunja⁷⁶¹. El secretario del Partido Comunista de la época, Gilberto Vieira, fue uno de los detenidos:

A los detenidos el 10 de marzo se nos mantuvo en las cárceles por más de mes y medio, en forma escandalosamente arbitraria, porque no se formuló acusación alguna contra nosotros ni se nos permitió ningún recurso legal para gestionar nuestra excarcelación. Se nos puso finalmente en libertad por la presión del movimiento solidario, pero sin explicaciones ni formalismos legales de ningún género. En realidad, los «retenidos» estuvimos presos por mantener opiniones contrarias a las del régimen imperante, por sostener una posición ideológica revolucionaria y por desarrollar una actividad política independiente⁷⁶².

Un exdirigente comunista que vivía en Apartadó, Antioquia, narra la manera en que su detención se produjo luego de que en 1970 la guerrilla asaltara una avioneta en el aeropuerto Villanueva de Currulao, en la región del Urabá antioqueño:

«Eso fue un viernes, me parece, un viernes por la mañana. Cuando el sábado estaba yo en la casa, como a las cinco de la mañana me allanaron la casa y de una vez me metieron allá en un camión del Ejército. De una vez nos encadenaron, como pa que nos viera la gente: que nos tenían amarrados. Después del mediodía, nos desencadenan, y un capitán me dijo: “¿Usted sabe por qué lo tengo aquí? Lo tengo por comunista y porque usted fue uno de los planeadores del asalto a la avioneta”⁷⁶³.

Después de ser interrogada durante dos o tres días, la víctima fue puesta en libertad a las once de la noche. Casos como este fueron posibles porque a las autoridades civiles (entre ellas, también las autoridades judiciales) se les otorgaron facultades extraordinarias bajo distintas legislaciones de excepción, de la misma manera que a las autoridades militares para ordenar la detención de personas. Por ejemplo, a partir de 1967, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) fue facultado para elaborar las listas de personas «vinculadas a actividades subversivas o [que hubieran]

⁷⁶¹ Gallón Giraldo, *Quince años de estado de sitio*, 69. Caicedo, *Historia de las luchas sindicales en Colombia*, 157. Las «retenciones administrativas» se hicieron con base en el Decreto Legislativo n.º 2686 de 26 de octubre de 1966. Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁷⁶² Vieira, «Hacia un movimiento», 4.

⁷⁶³ Entrevista 080-VI-00037. Hombre, miembro del PC en Antioquia.

[...] estimulado esas actividades por declaraciones públicas [o que impidieran] a las autoridades el normal ejercicio de sus funciones»⁷⁶⁴ o que «en cualquier forma [atentaran] [...] contra la paz pública o el orden institucional»⁷⁶⁵. Las personas que no eran confinadas bajo esta medida podían ser objeto de vigilancia y de restricciones de la libertad de circulación. Los habitantes debían notificar al DAS o a la respectiva alcaldía municipal sobre cualquier ausencia de su residencia, los motivos de esta y el lugar de destino, so pena de ser castigadas con arresto hasta por 30 días impuesto por la Policía.

Al ejecutar las detenciones administrativas, y una vez aprehendidas las personas, estas por lo general fueron incomunicadas y sometidas a interrogatorios en instalaciones militares y policiales. La incomunicación no operó como una medida preventiva, orientada a impedir que la persona detenida pudiera obstruir el desarrollo de la investigación, sino coactiva⁷⁶⁶: fue la condición que hizo posible que se interrogara a las personas detenidas para que se incriminaran o involucraran a otras, finalidad muy distinta a la que tienen los interrogatorios y algunas diligencias similares en el sistema judicial⁷⁶⁷. En 1976, en la vereda Teques de Ipiales, Nariño, militares del B2 capturaron a un exdirigente de la ANUC que estuvo detenido durante seis días⁷⁶⁸:

«Me llevaron al cuartel y me hicieron un interrogatorio. Al otro día me pasaron al DAS. Otro interrogatorio. El DAS me tuvo un día y una noche. Al otro día me pasaron a la policía: otro día y otra noche. Y en mi casa no sabía nadie. Estaba incomunicado. Y mi esposa desesperada. Entonces la policía me remitió al DAS otra vez»⁷⁶⁹.

Detenciones ordenadas por autoridades judiciales

Ahora bien, las detenciones ordenadas por autoridades judiciales, tanto de la jurisdicción penal ordinaria y las jurisdicciones o procedimientos especializados como de la jurisdicción penal militar también se dieron masivamente y fueron una de las causas del aumento de esta violación de los derechos humanos. Estas acciones eran el correlato de la espiral de militarización en la que entraba el país. No solo aumentó el número de tropas en varias regiones del país, así como el de las operaciones

⁷⁶⁴ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2686 de 1966, artículo 1.

⁷⁶⁵ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 253 de 1971, artículo 1.

⁷⁶⁶ Desde sus primeras sentencias, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que el «aislamiento prolongado y la incomunicación coactiva representan, por sí mismos, formas de tratamiento cruel e inhumano, lesivos de la integridad psíquica y moral de la persona y del derecho al respeto de la dignidad inherente al ser humano» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. Sentencia de Fondo, 29 de julio de 1988, párrafo 156).

⁷⁶⁷ En general, los interrogatorios son procedimientos que deben practicar funcionarios judiciales bajo reglas definidas y deben ofrecer garantías a las personas investigadas, estén o no privadas de su libertad, para ejercer sus derechos a no declarar contra sí mismos y a contar con la debida asistencia jurídica.

⁷⁶⁸ Ver caso ANUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁷⁶⁹ Entrevista 225-VI-00032. Exdirigente ANUC, Nariño.

desplegadas por las Fuerzas Militares y la Policía, sino que fue frecuente, en razón del estado de sitio, la designación de alcaldes y gobernadores militares⁷⁷⁰.

El despliegue de las detenciones arbitrarias se justificó, de nuevo, en las acciones contrainsurgentes. A inicios de la década del setenta, las detenciones arbitrarias ya formaban parte de las modalidades de la fuerza pública. Un antiguo habitante de la vereda Santa Rosa, en Cimitarra (Santander), relató:

«En el año 72 comencé a sufrir la primera situación de conocer la violencia en carne propia. Fui detenido y traído a la base militar del aeropuerto, aquí en Cimitarra, amarrado. Nos tuvieron ahí cinco días, a diario se escuchaban torturas y golpes de parte de la fuerza oficial del Ejército. Y luego nos soltaron y nos pusieron compromisos y un carné de tránsito libre⁷⁷¹. Un tránsito libre valía más que la cédula⁷⁷²».

El Estatuto de Seguridad, expedido en 1978, le otorgó amplios poderes a la fuerza pública. En el marco del Estatuto, se creó un nuevo delito: el de «causar o participar, en centros o lugares urbanos, en la perturbación del orden público y la alteración del pacífico desarrollo de las actividades sociales». Dicho delito se sancionaba con pena de prisión de uno a cinco años⁷⁷³. El juzgamiento de este delito se les asignó a los tribunales militares mediante el procedimiento del consejo verbal de guerra⁷⁷⁴. El testimonio de un hombre que fue detenido en Bogotá, acusado de pertenecer al Ejército Popular de Liberación (EPL), sometido a interrogatorio y tortura durante siete días, y juzgado y condenado en un consejo de guerra verbal, es representativo:

«Exactamente el 13 de octubre de 1978 somos llevados a la Brigada de Institutos Militares, después de allanamientos. En esa llevada allá desde luego había compañeros

⁷⁷⁰ Desde los años cuarenta, esta fue una práctica usual. Al respecto, Pizarro Leongómez dice: «A fines de 1946, 202 militares servían como alcaldes en virtud del estado de excepción, incluyendo a oficiales y suboficiales de la policía: Antioquia, 18; Bolívar, 23; Boyacá, 46; Cauca, 8; Cundinamarca, 18; Huila, 11; Magdalena, 8; Nariño, 19; Norte de Santander, 13; Santander, 18; Tolima, 10; y Valle, 8» (Pizarro Leongómez, «La profesionalización militar en Colombia II», 9 y 10).

⁷⁷¹ Entrevista 195-VI-00007. Víctima, funcionario público. La persona también señaló: «Era un papel que teníamos que refrendar cada ocho o quince días, según la pena. Y a aquel que se pasaba del tiempo, le cobraban una multa. ¿La multa cómo era? La pagaba rajando leña y surcando el cerco en todo el sol. Todo un día de leña para el Ejército, dentro de la base militar».

⁷⁷² Entrevista 195-VI-00013. Víctima, campesino. Entre 1970 y 1973, al amparo del estado de sitio, las autoridades locales y regionales contaron con la atribución de expedir salvoconductos para poder circular libremente (Decreto Legislativo n.º 597 del 22 de abril de 1970) y los comandantes militares tuvieron la facultad de ordenar la captura y detención de personas (Decreto Legislativo n.º 610 del 25 de abril de 1970). Fueron tres declaratorias de estado de sitio en todo el país: del 21 de abril al 14 de mayo de 1970; del 19 de julio al 12 de noviembre de ese mismo año; y del 26 de febrero de 1971 al 28 de diciembre de 1973. En total, el estado de excepción rigió durante tres años, tres meses y dos días.

⁷⁷³ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1923 de 1978.

⁷⁷⁴ En caso de que a raíz de ello se ocasione la muerte de alguna persona o se ocasionen lesiones a la integridad de las personas, las penas eran de 20 a 24 y de 1 a 10 años, respectivamente (Decreto Legislativo n.º 1923 de septiembre de 1978, art. 4).

que habían caído antes y, por alguna circunstancia, producto de la tortura, habían hablado de otros y otros, y se daba una cadena de detenciones muy grande. A las cuatro o cinco de la mañana llega el Ejército a la casa. Detienen, se arrastran, tumban, buscan panfletos, buscan libros, buscan cualquier cosa que pueda ser comprometedor para las personas a las que están buscando y las detienen. ¡Me detienen, pues! Apenas nos montan al carro nos vendan los ojos»⁷⁷⁵.

En estos procesos, a la persona acusada se le asignaba un juez y un defensor militar elegidos por el jefe militar; los abogados civiles participaban sin derecho a voz y el proceso era principalmente oral, casi sin registros escritos. Una de las características de estas detenciones fue su falta de imparcialidad. El tiempo para pedir pruebas era limitado al de las audiencias, con la justificación de un principio de celeridad que buscaba que se lograra «un resultado por cualquier medio y en el menor tiempo posible»⁷⁷⁶. Hasta entonces, este tipo de conductas eran contravenciones, pero el Estatuto de Seguridad las convirtió en delitos. Además, a la Policía Nacional el Estado le dio un amplio margen para arrestar a personas hasta por un año por conductas que hoy son usuales en la protesta social, como el uso de máscaras o la repartición de volantes⁷⁷⁷. El testimonio del mismo hombre sintetiza lo anterior:

«Ya cuando pararon las torturas, me llevaron a indagatoria y a un juez penal militar porque nos iban a hacer un consejo verbal de guerra. Entonces nos llevaron a un interrogatorio donde el juez penal militar estaba delante de unos reflectores potentísimos, no lo podíamos ver [...]. O sea, se supone que era una persona que iba a recoger una declaración legal y sin embargo en esa declaración me llevaron los soldados a un cuarto oscuro con unos reflectores muy potentes a la cara y yo no podía verle la cara al señor juez, que me preguntó: “Bueno, ¿y usted por qué está acá? ¿Por qué encontramos esto en

⁷⁷⁵ Entrevista 083-VI-00007. Hombre, estudiante de la Universidad Nacional, víctima de tortura, exmiembro del Frente Patriótico de Liberación.

⁷⁷⁶ Echeverri, *Consejos de guerra verbales*, 56.

⁷⁷⁷ El artículo 7 del Decreto Legislativo n.º 1923 de septiembre de 1978 contemplaba un sinnúmero de causales para que se arrestara a las personas. Entre estas, a quienes «a) ocupen transitoriamente lugares públicos o abiertos al público, u oficinas de entidades públicas o privadas con el fin de presionar una decisión de las autoridades legítimas, o de distribuir en ellas propaganda subversiva o de fijar en tales lugares escritos o dibujos ultrajantes o subversivos o exhortar a la ciudadanía a la rebelión; b) inciten a quebrantar la ley o a desobedecer a las autoridades o desatiendan orden legítima de autoridad competente; c) usen injustificadamente máscaras, mallas, antifaces u otros elementos destinados a ocultar la identidad o alteren, destruyan u oculten las placas de identificación de los vehículos; d) omitan sin justa causa prestar los servicios públicos a que estén obligados, o el auxilio que se les solicite por autoridad o por quien amenazado en su vida o sus bienes lo requiera; e) porten injustificadamente objetos utilizables para cometer infracciones contra la vida e integridad de las personas, tales como armas de fuego, puñales, cuchillos machetes, varillas, tacos, piedras, botellas con gasolina, mechas, sustancias químicas o explosivos; f) impriman, almacenen, porten, distribuyan o transporten propaganda subversiva; g) exijan dinero o especies con destino a actividades ilegales, para permitir el tránsito de personas, bienes o vehículos e impidan la libre circulación de unos y otros» (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1923 de 1978).

su...? ¿Por qué estos libros, estos folletos...?» y empezó a hacerme el interrogatorio que quedó legalmente, porque ninguna de las cosas que me hicieron antes quedó anotada en ninguna parte. Pero eso sí fue una declaración que quedó como registrada. Legalmente quedó registrada como la primera indagatoria. Ahí está la declaración que hice, pero al juez nunca le vi la cara [...]. Eso también, yo pienso, hace parte de la ilegalidad de ese tipo de procesos: una declaración de esas y esa forma de obtenerla»⁷⁷⁸.

En esta modalidad de detenciones también se encuentran las que se realizaron bajo el Estatuto Antiterrorista a finales de la década del ochenta. Este se creó bajo la apariencia de justicia civil, pero tuvo algunas particularidades, como los testigos secretos, y no alteró el poder de investigación contra civiles que tenían los organismos de inteligencia y seguridad del Estado⁷⁷⁹. La nueva Constitución Política de 1991 amplió los derechos de las personas e intentó acabar con el lastre autoritario del Estado. Por ejemplo, la figura de la «retención administrativa» desapareció y se prohibió la investigación y el juzgamiento de civiles por tribunales militares.

«Fue muy difícil: mi primer interrogatorio fue como de diez horas con justicia sin rostro y en unas condiciones de golpeo, porque intentaban golpearlo a uno moralmente. No había posibilidades de defensa, porque había que responder sí o no, no más. Y cuando usted se salía del libreto, ahí mismo le llamaban la atención. La manera de hacer el interrogatorio de la justicia sin rostro era deprimente. Era en una salita, menos de la mitad de esta en la que estamos con el vidrio polarizado, que también descontrola, y la voz distorsionada, me decían: “Usted fue tal día”. No se sabía si era un hombre o una mujer»⁷⁸⁰.

Detenciones sin fundamento legal

En este contexto, las detenciones continuaron, incluso, en la primera década del nuevo siglo, cuando la fuerza pública contó con prerrogativas para detener a civiles. Las detenciones se dieron en un momento en que se exigían resultados en seguridad y se ofrecían incentivos a informantes y uniformados para conseguir positivos militares (es decir, muertos y detenciones). Esto permitió que se constituyera un ensamblaje entre la fuerza pública, los informantes y el poder judicial que favoreció las condiciones para las detenciones arbitrarias. Estas se ejecutaron incluso de manera masiva contra

⁷⁷⁸ Entrevista 083-VI-00007. Hombre, estudiante de la Universidad Nacional, víctima de tortura, exmiembro del Frente Patriótico de Liberación. En esa época, el hombre estudiaba medicina y militaba en los estudiantes del Frente Patriótico de Liberación, «un movimiento que era de influencia del Partido Comunista Marxista-Leninista. Nos dedicábamos fundamentalmente a la educación política, a hacer periódicos. Había un periódico que imprimíamos y que se llamaba *El médico patriota*».

⁷⁷⁹ Ver caso Fuerza pública e Inteligencia en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁷⁸⁰ Informe 353-CI-00623, Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO), «Un genocidio que no cesa», 169.

grupos poblacionales, políticos y sociales. Este trinomio fue evidente en el desarrollo de las distintas operaciones militares llevadas a cabo en el país.

La Comisión de la Verdad encontró que las privaciones de libertad practicadas sin ningún fundamento legal fueron evidentes desde mediados de los noventa, justo cuando estas se adaptaron a las restricciones impuestas por la nueva Constitución. Durante su misión en Colombia en 1994, los relatores especiales de las Naciones Unidas sobre tortura y ejecuciones extrajudiciales constataron lo siguiente:

La práctica generalizada parece ser la de que los miembros de las fuerzas armadas y de seguridad detengan a las personas sin mandamiento judicial alguno, las sometan a interrogatorio y solo las conduzcan ante un juez días después, tras obligarlas a firmar una declaración de que han recibido buen trato. Todas estas circunstancias, sumadas al hecho de que los detenidos permanecen incomunicados, aumentan el riesgo de tortura. También es frecuente que la fecha de la detención que figura en los registros militares o policiales no coincida con la fecha efectiva en que la persona fue detenida. Además, normalmente los detenidos no son examinados por un médico cuando ingresan a un centro de detención; en consecuencia, al ser puestos en libertad o a la disposición de la autoridad judicial, los responsables de la detención alegan que cualquier marca que tengan en el cuerpo es anterior a la detención⁷⁸¹.

Asimismo, se llevaron a cabo detenciones arbitrarias para mostrar supuestos resultados en combate entre las Fuerzas Militares y los grupos armados ilegales, particularmente desde 2002, año en que se declaró el estado de conmoción interior que permitía otorgar poderes especiales a la fuerza pública. De este modo, se detuvieron personas en sus casas, en sus lugares de trabajo o en las zonas públicas de sus municipios para hacerlas pasar como supuestas detenciones dadas durante combates. Un campesino de los Montes de María relató cómo se dio su detención en 2007 sin que mediara una orden:

«Cuando el man me llama y me dice: “Pero a usted lo capturaron en un combate”. Y yo dije: “¿En un combate? ¿Cómo así? Que yo sepa, a mí me capturaron en la casa. Estaba con los hijos y con la compañera. En un combate no, señor, eso es falso totalmente”. [...] Ya el Ejército tenía como quince días en el operativo; cuando el Gaula⁷⁸² llega a mi casa, ellos hacen los tiros. Entonces, de esa manera me titulan como que yo fui capturado en un combate, siendo que no fue así»⁷⁸³.

⁷⁸¹ Comisión de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Informe conjunto de la visita a Colombia», párr. 28.

⁷⁸² Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal. Se trata de grupos especializados contra el secuestro y la extorsión con los que cuentan el Ejército Nacional y la Policía Nacional.

⁷⁸³ Informe 748-CI-00562, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) *et al.*, «Solo preguntaron por mi nombre».

Las detenciones arbitrarias se usaron como una herramienta efectiva de amedrentamiento a comunidades que sufrieron operativos de acordonamiento, registro y confinamiento para dar con las capturas, y también como puesta en escena de un gobierno que reforzaba de esta forma la idea de «estar cumpliendo»⁷⁸⁴.

Las personas detenidas, que hasta el momento no han sido reconocidas como víctimas del Estado colombiano, tuvieron que cargar con un señalamiento que llevó a su captura y que las afectó a ellas y a sus familias material y emocionalmente. Este señalamiento hizo que, en algunos casos, sufrieran otros hechos como el homicidio de sus familiares, recapturas y desplazamiento. Hasta el momento, las detenciones arbitrarias han constituido una violación de derechos humanos infravalorada tanto por la institucionalidad como por la opinión pública.

Las personas detenidas: víctimas sin contar

Aunque las detenciones arbitrarias han sido permanentes a lo largo del conflicto armado, los registros de los hechos son limitados en relación con su gravedad. Por ejemplo, esta violación de los derechos humanos no ha sido objeto de registro de la Unidad de Víctimas (RUV) ni del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). La Fiscalía General de la Nación da cuenta de un número muy bajo de denuncias por año en sus bases de datos: las noticias criminales por detenciones arbitrarias especiales (artículo 176 del Código Penal⁷⁸⁵) y por detención ilegal y privación del debido proceso (artículo 149 del Código Penal⁷⁸⁶), entre 2010 y 2022, suman 310 noticias criminales⁷⁸⁷. La Comisión recibió 541 testimonios, con información de 753 víctimas y 835 hechos de detenciones arbitrarias entre 1948 y 2020 en todo el país⁷⁸⁸. Esto es apenas una mínima escucha que muestra la extensión de esta práctica, pero permite evidenciar factores relevantes de su desarrollo.

⁷⁸⁴ Las capturas masivas ocurridas durante el primer gobierno de Álvaro Uribe se presentaron como un falso positivo judicial. La necesidad de mostrar resultados contra la guerrilla llevó a que se cometiera esta violación de los derechos humanos que repercutió en la vida de los habitantes de los territorios más afectados como Arauca, Montes de María y Risaralda. Sumado a ello, no solo se persiguió a los campesinos, sino también a los jueces y fiscales que, haciendo honor a la justicia, dejaron en libertad a los sindicados. La historia de Orlando Pacheco es muestra de ello (Celis Rodríguez, «Pacheco, el fiscal encarcelado»).

⁷⁸⁵ Congreso de Colombia, Ley 599 de 2000. Detención arbitraria especial. El servidor público que sin el cumplimiento de los requisitos legales reciba a una persona para privarla de libertad o mantenerla bajo medida de seguridad.

⁷⁸⁶ Congreso de Colombia, Ley 599 de 2000. Detención ilegal y privación del debido proceso. El que, con ocasión y en desarrollo de conflicto armado, prive ilegalmente de su libertad a una persona y la sustraiga de su derecho a ser juzgada de manera legítima e imparcial.

⁷⁸⁷ Fiscalía General de la Nación, «Estadísticas de denuncias por delitos».

⁷⁸⁸ Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

Todo esto se traduce en la imposibilidad de obtener una cifra total y unas tendencias claras. Según datos del Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, el periodo del Estatuto de Seguridad (1978-1982) es cuando más detenciones arbitrarias se registraron, con un total de 16.000 víctimas⁷⁸⁹. El Centro de Investigación y Educación Popular registró que, entre 1990 y 2002, hubo 10.732 víctimas⁷⁹⁰, situación que estaría relacionada con el Estado de sitio a comienzos de los noventa y el Estado de conmoción que se vivió a partir de agosto de 2002. La Comisión Colombiana de Juristas plantea que, desde 1990 hasta 2016, se registraron 5.985 detenciones arbitrarias⁷⁹¹. En contraste, el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos registró 6.590 víctimas entre 2002 y 2004⁷⁹².

También debe anotarse el esfuerzo que se ha hecho desde el Centro de Cooperación al Indígena (Cecoin) para diferenciar a las víctimas indígenas que han sufrido esta violación y que evidencia cómo esta población ha sido especialmente victimizada, al registrar un total de 2.493 víctimas entre 1974 y 2004⁷⁹³. Solo en Tolima, en el marco de la recuperación de tierras, entre 1974 y 1984, cuando se tituló el primer resguardo, más de 280 indígenas fueron detenidos arbitrariamente⁷⁹⁴.

La estigmatización afectó a poblaciones enteras. En Colombia, varios lugares fueron conocidos como «pueblos guerrilleros» y sus pobladores cargaron con la sospecha de ser miembros de las guerrillas y, por tanto, sufrieron detenciones arbitrarias. Tener una cédula registrada en uno de esos lugares podía ser problemático en los retenes que montaban las Fuerzas Armadas en las carreteras de algunos departamentos:

«En un tiempo, el mismo Ejército lo decía: todo el que fuera de Pajarito [Boyacá] era guerrillero, entonces lo veían a uno ahí sí, como se dice, como bicho raro. Lo mismo lo que dicen de las cédulas, eso es cierto, y miraban las cédulas: “No, porque es de Pajarito, es guerrilla”. Inclusive, yo tengo una hermana que vive en Aguazul [Casanare] y una vez fui allá a y lo primero que me dijo fue: “Cuando llegué acá a Aguazul, obvio que lo desconocen a uno por el color de la piel, por todo”. Y ella dijo: “Si alguien le pregunta de dónde viene, no diga que de Pajarito, diga que de Sogamoso, porque acá es terrible”. Desaparecían a la gente simplemente porque era de Pajarito. Eso aquí es mucha la gente»⁷⁹⁵.

⁷⁸⁹ Informe 119-CI-00300, González Caballero y González Zapata, «Recomendaciones para la comprensión de los crímenes de Estado».

⁷⁹⁰ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Banco de datos Derechos Humanos y Violencia Política».

⁷⁹¹ Villa y Houghton, *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*, 22.

⁷⁹² Actualidad Colombiana, «Colombia: Más de seis mil personas detenidas».

⁷⁹³ Villa y Houghton, *Violencia política*, 22.

⁷⁹⁴ Informe 26921-OE-210565, Centro de Cooperación Indígena, «La tierra contra la muerte», 213.

⁷⁹⁵ Entrevista 190-VI-00075. Mujer, víctima de detenciones masivas.

Llama la atención que, en muchos de los casos documentados, las personas detenidas arbitrariamente fueran acusadas de proveer víveres a la guerrilla. En algunos de estos pueblos, integrantes de la fuerza pública limitaron la provisión de víveres para evitar que estos fueran a terminar en manos de grupos insurgentes. Varios de los pobladores detenidos arbitrariamente fueron señalados de proveer alimentos a los grupos armados. Estas acusaciones recayeron, a su vez, en gremios específicos, como los vendedores ambulantes y los transportadores. Algunas de estas personas tuvieron que dejar sus trabajos o fueron objeto de detenciones arbitrarias en el ejercicio de su labor. Fue el caso de Eduardo Meriño, conductor de la región de Montes de María (entre los departamentos de Bolívar y Sucre), que fue detenido el 26 de septiembre de 2003:

«Mi detención me la gané por estar viajando a El Salado [corregimiento de El Carmen de Bolívar, en Bolívar]. Los “mal informantes” dijeron que yo era el que le llevaba las provisiones a la guerrilla. Porque a mí me denunció un informante del Ejército, gente a la que le pagaban por hablar e inventaba cosas para ganarse la plata. Sí era cierto que yo llevaba compras para allá, pero las llevaba para las tiendas, la gente no era guerrillera. Además, siempre tenía la precaución de que, antes de arrancar con una compra, llegaba al puesto de Policía y les informaba que iba a subir, para que ellos supieran. Siempre tuve esa precaución. Incluso les presentaba al dueño de la compra; les decía: “Vea, yo voy a llevar la compra, el carro es mío pero la compra es del señor”. Nada de eso valió»⁷⁹⁶.

En muchos casos, las víctimas formaban parte de movimientos políticos o sociales de izquierda, lo que reforzó su estigmatización por parte de las Fuerzas Militares, que las consideraban cercanas ideológicamente a las guerrillas. Iván Cepeda, hijo del político Manuel Cepeda Vargas, explicó a la Comisión el señalamiento detrás de las capturas como la que sufrió su padre en 1961: «Fue detenido y acusado de un delito que no estaba contenido en el Código Penal de ese momento, la acusación era ser agitador comunista. Entre otras cosas, esa fue una de las razones que él esgrimió en su defensa. Una situación que le costó un año de prisión en la cárcel La Modelo»⁷⁹⁷.

Ahora bien, las víctimas de detenciones arbitrarias usualmente fueron víctimas de otras violaciones de derechos humanos. Por lo general, los detenidos eran allanados en horas de la madrugada, vendados y trasladados en secreto a unidades militares como la Escuela de Caballería, en Bogotá⁷⁹⁸. Allí eran incomunicados y sometidos a torturas y tratos inhumanos o degradantes. Así mismo, hubo denuncias de detenciones arbitrarias sin orden de captura legal, pues el Acta de Consejos de Ministros era promulgada después de las detenciones, como en el caso de Alfonso Castro Pedraza, Augusto Lara

⁷⁹⁶ Informe 748-CI-00796, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Que nos llamen inocentes».

⁷⁹⁷ Entrevista 001-VI-00066. Político, exmiembro de la UP, caso de asesinato, amenazas contra la vida, atentados y exilio.

⁷⁹⁸ Para ampliar la información sobre el *modus operandi* de las detenciones y la tortura, ver caso Tortura durante el Estatuto de Seguridad en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Sánchez, Rafael M. Polo, Raúl Leoni, Antonio Robayo y Virginia Robayo, detenidos por militares en enero de 1979 y puestos a disposición de la justicia solo entre cinco y diez días después⁷⁹⁹. El relato de una víctima de detención arbitraria luego del robo de las armas del Cantón Norte ejemplifica las afectaciones que sufrieron sindicalistas e integrantes de movimientos sociales:

«Era como la cuestión sistemática de quebrarme mientras que me cogieran. Ellos querían que yo confesara que era del M-19 y había cometido cantidad de delitos, una cosa que no podía confesar porque no tenía ningún delito que confesar. Entonces me empletaron⁸⁰⁰ completamente y entre como cuatro o seis se turnaban. Yo tenía una venda en los ojos, una venda que olía muy feo, realmente, porque parece que otra gente la había tenido puesta. No sé cómo era la cosa, pero me acuerdo del olor desagradable [...]. Como tenía los ojos vendados, no veía. Simplemente era el terror de que me estaban pegando y no sabía por dónde venían los golpes. Y tenía el olor de la venda, muy feo, olía a sudor. Y el olor de los oficiales que me estaban pegando. Entonces era esa combinación. Hasta hoy en día, cuando siento ese olor, me da como... me angustia. Yo duré diecisiete días como desaparecido»⁸⁰¹.

La Gráfica 20 muestra cómo los 835 hechos de detención arbitraria documentados por la Comisión en su proceso de escucha, fueron simultáneos con otras violaciones de derechos humanos como las torturas (16 %) y las amenazas (3 %). Aunque estas cifras, producto de la escucha de la Comisión, no son representativas de lo ocurrido en el conflicto, sí indican que en muchas ocasiones la víctima tuvo que padecer de manera concatenada dos, tres o cuatro violaciones de derechos humanos, como ocurrió en el caso de detenciones, torturas y amenazas (5 %) o detenciones, torturas y violencias sexuales (1 %).

Además, las detenciones se desplegaron como respuesta estatal a movilizaciones sociales, huelgas y paros, algo que se repitió en años posteriores. La Comisión recibió el siguiente testimonio de una maestra sindicalizada en San Vicente de Chucurí, Santander, víctima de atentados en contra de su vida y de detención arbitraria y tortura durante tres días en 1985:

«Eso fue cuando hubo un paro campesino. Y por esa época, cuando el paro campesino, los campesinos se estaban movilizándolo del campo hacia la ciudad, haciendo protesta por todos estos maltratos e incidentes que sucedían, porque nos parecía que era tremendo tener que parar todo, tanto al entrar como al salir de la ciudad. Y había muchas otras cosas. Y les llegaban a las casas y las allanaban. Entonces, ellos hicieron su protesta y se estaban desplazando a la ciudad [...] a partir de ese momento se agudizó, se

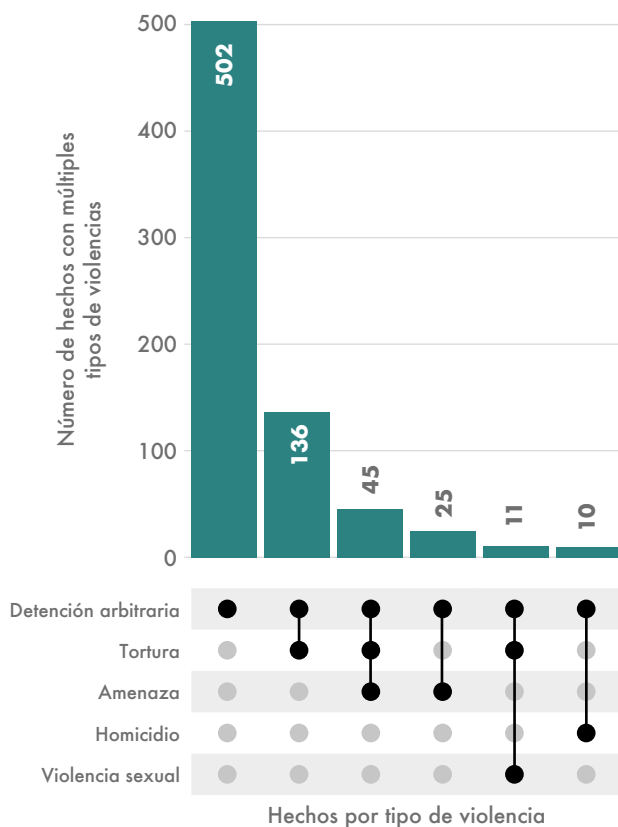
⁷⁹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, anexo VI: «Carta dirigida al Procurador General de la Nación. Queja por violaciones a las garantías procesales y el derecho de defensa», 1979, archivo 115.3, 25-29.

⁸⁰⁰ Desnudaron.

⁸⁰¹ Entrevista 114-VI-00002. Víctima, hombre exiliado.

intensificó la actividad militar. Llegaban a medianoche, a cualquier hora, paraban y eso. Yo estaba en la escuela, en una reunión de padres de familia, y terminando la reunión, nos rodearon así la escuela, de militares, y empezaron a disparar. Ahí fue que yo resulté herida, la mano y por otras partes del cuerpo. Porque, según ellos, en la reunión había guerrilleros. Entonces, ellos querían saber por qué en una escuela tenían que reunirse los guerrilleros. Cuando yo fui herida, me tomaron presa, me fui con los militares. Yo me fui con ellos y caminábamos así por las noches... y en el día era en el campamento. Y que yo les contara quiénes eran los que estaban ahí, cuál de ellos era el comandante del grupo del ELN, cuál era el que manejaba la economía, y por qué yo estaba ahí metida con ellos. Y que yo sabía nombres, que les diera los nombres. Y yo no sabía nada»⁸⁰².

Gráfica 20. Cadenas de violaciones de derechos humanos relacionadas con la detención arbitraria, según entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

⁸⁰² Entrevista 114-VI-00001. Víctima, maestra sindicalizada.

Las detenciones arbitrarias también pusieron en riesgo la integridad física de los capturados y sus familias. El hecho de que algunos fueran detenidos o imputados por delitos como rebelión permitió la revictimización y alentó nuevas detenciones. Además, este señalamiento las hizo más vulnerables ante los grupos paramilitares o la misma fuerza pública. El caso de Héctor Caballero, detenido arbitrariamente el 8 de noviembre del 2005 en El Carmen de Bolívar, es ilustrativo. Tras su detención, tuvo que vivir el asesinato de su padre mientras se encontraba en prisión, y después el de su hermana, que había denunciado el asesinato:

«Pero tampoco se resolvió tan rápido. En total estuve casi dos meses y medio en la cárcel. Mi papá me había puesto un abogado, que cobró 600.000 pesos, pero no alcanzó a verme libre porque lo mataron mientras yo estaba en la cárcel, a los diecisiete días de que me llevaran preso. Dicen que fueron los paras porque, con tantas detenciones, creían que éramos una familia de guerrilleros. Fue una noticia demasiado dura para recibir allá encerrado»⁸⁰³.

Las operaciones militares que produjeron capturas masivas amedrentaron aún más a la población de las comunidades. El testimonio de una mujer perteneciente al pueblo indígena kankuamo, en la comunidad de Atánquez, corregimiento de Valledupar (Cesar), es esclarecedor. Según ella, detenida en 2004, el secuestro de la exministra Consuelo Araújo por parte de las FARC-EP hizo que su comunidad fuera tildada de guerrillera, lo que redundó en detenciones arbitrarias contra el pueblo kankuamo:

«¿En el 2001? Sí, aquí sucedió un hecho en esa época. Consuelo Araújo Noguera, todo el mundo la conoció, una mujer muy pudiente de la familia Araújo Molina de Valledupar. Ella fue secuestrada ahí en La Vega, en unas fiestas de Patillal. Lo más aberrante es que por el solo hecho de haber una carretera y haberla pasado a ella por aquí, por este pueblo, por estos pueblos, fuimos los que pagamos ese secuestro y esa muerte. Por tan solamente pasarla por aquí nos tildaron como si todo mundo, viejo, niño, mujer, joven, todo mundo fuera guerrillero. Vivimos ese calvario y pagamos. Fui una de esas porque a nosotros nos detuvieron en el 2004. No nos encontraron ninguna prueba, fuimos dieciséis personas detenidas, solamente dos mujeres, catorce hombres»⁸⁰⁴.

Algunas de las víctimas señalaron a la Comisión que los registros en medios de comunicación en el momento de la detención afectaron su vida laboral y su estabilidad emocional. El cubrimiento mediático de las capturas hizo que, en ocasiones, algunas de las víctimas fueran reconocidas, como ocurrió con un hombre detenido en El Carmen de Bolívar tras ser señalado por una persona que tenía el rostro oculto⁸⁰⁵. En otros casos, las víctimas tendieron a aislarse por la vergüenza que suponía haber

⁸⁰³ Informe 748-CI-00796, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Que nos llamen inocentes».

⁸⁰⁴ Entrevista 238-VI-00052. Mujer, víctima de detenciones masivas.

⁸⁰⁵ Informe 748-CI-00796, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Que nos llamen inocentes», 48.

sido expuestos en medios de comunicación como miembros o colaboradores de organizaciones armadas al margen de la ley:

«Cuando salí de la cárcel me quedé unos días con mis papás, en Cartagena, luego duré casi un mes sin poder salir de aquí de la casa, asustado, escuchando ruidos en todo lado, con miedo. Intenté trabajar en la tienda de un amigo, pero la gente llegaba a comprar y como yo salí en todos los noticieros, en RCN, en Caracol, en Telecaribe, se quedaban viéndome y me preguntaban si yo no era el guerrillero de la televisión. Duré solo ocho días y no pude más. Entonces, me aislé en la finca, de donde también me tocóirme porque seguía habiendo mucha autodefensa rondando. Me fui para Sincelejo»⁸⁰⁶.

Las detenciones no solo impactaron en las víctimas, sino que también les causaron un daño social a la deliberación democrática y a la expresión política. De las 541 personas que relataron hechos de detenciones arbitrarias, el 30 % manifestó que sufrieron estigmatización y afectación a la reputación del colectivo. Además, el 24 % reportó afectaciones a los procesos organizativos⁸⁰⁷. Estos impactos, enmarcados en un ambiente de conflicto armado, se han justificado con base en un supuesto bien para la nación en contra de amenazas a la legalidad. Se constituyó en violación de los derechos humanos cuando, por ejemplo, se usaron las detenciones con el fin de presentar resultados contra las guerrillas⁸⁰⁸. En muchos casos, este orden autoritario se ensañó contra personas que demostraron su inconformidad con los cauces que tomaba el país o que vivían en zonas estigmatizadas históricamente como territorios dominados por las guerrillas:

«Ya no me gusta acordarme de lo sucedido. Hoy que tengo 76 años. Después de todo esto, lo único que quisiera es que se limpie mi hoja de vida y la de mis compañeros. No quiero reparación de dinero, sino que se limpie mi nombre y que la verdad salga en los medios, por la radio, la prensa y la televisión, así como salimos cuando nos separaron de nuestras casas como delincuentes esposados. Que tengamos un lugar digno en esta historia. Ahora que hemos perdido el miedo, nosotros necesitamos desahogarnos. Sufrimos mucho y no quisiéramos que lo que sucedió se repitiera»⁸⁰⁹.

⁸⁰⁶ *Ibíd.*

⁸⁰⁷ Comisión de la Verdad, Base de datos de entrevistas (fichas), con corte del 30 de abril de 2022.

⁸⁰⁸ Ejemplo de ello, la operación Mariscal Sucre o la operación Libertad I, ambas divulgadas por la prensa con un sesgo que ayudó a estigmatizar a la población (Contravía, «Capítulo 108. Seguridad Democrática. Parte 3, Quinchía», 15 de septiembre de 2005).

⁸⁰⁹ Informe 748-CI-00796, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Que nos llamen inocentes».

«No me pregunten porque yo no les sé darles respuesta por eso»: torturas, tratos crueles, inhumanos y degradantes

Me desnudaron de pies a manos y me colgaron como cuando cuelgan un marrano, con la cabeza hacia abajo, totalmente desnudo. Me amarraron de los pies. Me pusieron una toalla en la cabeza y comenzaron a ensayar boxeo conmigo ahí amarrado. Calculo que la toalla la colocaban para que no quedara marcado. Después de eso, traje unas agujas y comenzó a metérmelas por la cabeza.

Corporación Solidaridad Jurídica, «Violencia contrainsurgente»⁸¹⁰

El anterior es uno de los tantos relatos de víctimas y sobrevivientes de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes sufridos a lo largo del conflicto armado. Basada en los estándares internacionales⁸¹¹, la Comisión entiende por «tortura» los actos y las omisiones que causan intencionalmente dolor o sufrimientos graves, físicos o mentales, a una persona, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o confesión, castigarla por un acto cometido o intimidar o coaccionar a esa o a otras personas, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación o con un fin ilegítimo por parte de actores armados durante el conflicto.

También se entiende como «tortura» la aplicación de métodos tendientes a anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica. La tortura es una grave violación de los derechos humanos y un crimen bajo el derecho penal internacional. Cuando se comete de forma sistemática o a gran escala, constituye un crimen de lesa humanidad. Cuando la practican los grupos armados en un conflicto armado, constituye un crimen de guerra.

La tortura ha sido practicada por los grupos guerrilleros, los grupos paramilitares, miembros de la fuerza pública y otros agentes del Estado a lo largo del conflicto. A

⁸¹⁰ Informe 748-CI-00597, Corporación Solidaridad Jurídica, «Violencia contrainsurgente», 85 y 86.

⁸¹¹ Declaración sobre la protección de todas las personas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 1); Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (artículo 1); Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (artículo 2) y Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia.

pesar de los miles de víctimas de tortura, esta es una violación poco documentada y que tiene un gran subregistro que se explica por varios factores: 1) hay bajos niveles de denuncia, ya sea por el temor a sufrir represalias o por la falta de confianza de las víctimas en las autoridades, y existen trabas para denunciar los hechos en zonas apartadas del país; 2) cuando la víctima es asesinada, generalmente la tortura no se registra, a pesar de que se haya cometido ese crimen y 3) hay dificultades para evidenciar la tortura, en particular las torturas psicológicas. La Comisión de la Verdad encontró que este subregistro dificulta conocer las dimensiones reales de la tortura. Las bases de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH)⁸¹² y del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uuariv)⁸¹³ tienen periodicidades y criterios de registro disímiles y, en consecuencia, reportan diferente número de casos. El Observatorio de Memoria y Conflicto registra 25.003 hechos de tortura y el Registro Único de Víctimas da cuenta de 7.571 hechos.

En la Gráfica 21 se presenta la tendencia temporal de las 2.365 víctimas de tortura⁸¹⁴ que documentó en su proceso de escucha la Comisión, en comparación con las tendencias de registro del RUV, y se evidencia que la tendencia general de la Comisión coincide con la observada en el RUV⁸¹⁵. A diferencia del RUV, que tiene como fecha inicial para otorgar reparación 1985, la Comisión registra hechos en el periodo del Estatuto de Seguridad, entre 1978 y 1982, que se caracterizó por un aumento considerable de torturas perpetradas por miembros de la fuerza pública.

Aunque la tortura se ha practicado durante todo el conflicto armado, la Comisión de la Verdad identificó, a partir de su escucha, tres periodos en los que esta aumentó sustancialmente: 1) de 1978 a 1982, cuando estuvo vigente el Estatuto de Seguridad⁸¹⁶; 2) de 1985 a 1989, en medio de las rupturas de los diálogos y procesos de paz, el escalamiento de la confrontación militar y el auge de la llamada «guerra sucia» y 3) desde mediados de la década de 1990 hasta 2005, con el proceso de expansión y consolidación territorial de los grupos paramilitares en varias regiones del país.

Dado el alto subregistro en las fuentes oficiales, especialmente de hechos cuyo responsable son miembros de la fuerza pública, la Comisión revisó las fuentes disponibles y elaboró una base de datos de víctimas de tortura entre 1978 y 1982. De acuerdo con esa base de datos, la tortura perpetrada por agentes del Estado se agudizó exponencialmente con la expedición del Estatuto de Seguridad y durante

⁸¹² El Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH registra violaciones entre 1958 y 2012.

⁸¹³ El Registro Único de Víctimas (RUV) de la Uariv registra violaciones entre 1963 y 2019.

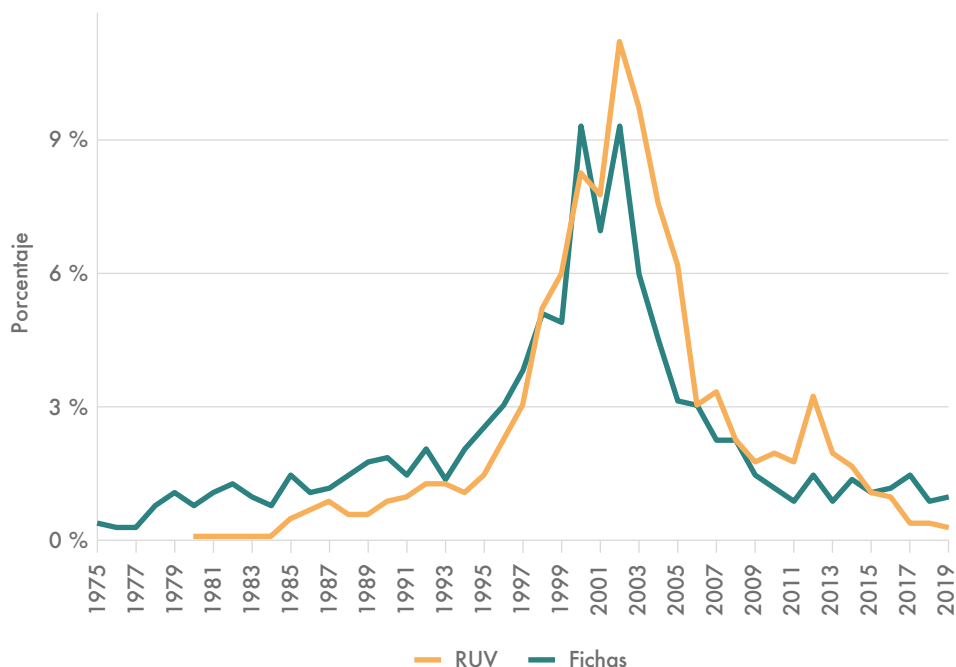
⁸¹⁴ La Comisión entrevistó a 1.595 personas que dieron información sobre 2.365 víctimas y 2.589 hechos de tortura, con un total de 3.095 violaciones de derechos humanos.

⁸¹⁵ Los registros de la Comisión no son representativos, pero son una muestra de la escucha.

⁸¹⁶ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1923 de 1978.

su vigencia⁸¹⁷. Las facultades de policía judicial conferidas a las Fuerzas Militares, el juzgamiento de civiles por tribunales militares y las «detenciones administrativas» de potenciales opositores políticos o sociales, ordenadas en uso de poderes de excepción, fueron los principales escenarios en que se practicó la tortura.

Gráfica 21. Proporción de víctimas de tortura por año (1975-2019)



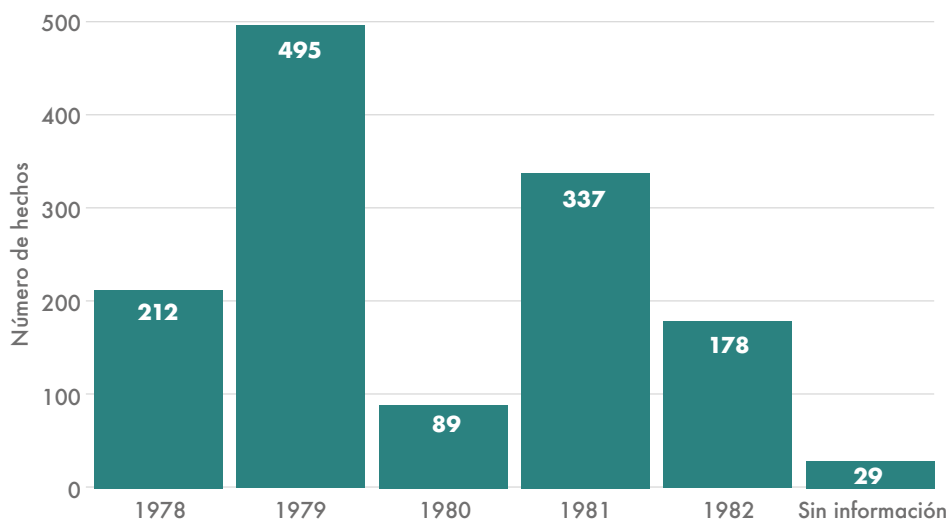
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del RUV y de las entrevistas realizadas por la Comisión de la Verdad. Corte a 1.º de enero de 2022 y 9 de junio de 2022.

Por lo general, las torturas estuvieron precedidas por una captura ejecutada por parte de miembros de la fuerza pública. Hubo víctimas que fueron detenidas en más de una ocasión. En la Gráfica 22 se muestra la distribución de los hechos registrados durante los años en que se implementó el Estatuto de Seguridad⁸¹⁸.

⁸¹⁷ De esto dan cuenta las denuncias públicas expresadas en diversos escenarios: el informe de la Comisión Accidental de la Cámara de Representantes sobre violaciones de derechos humanos (noviembre de 1978), el Primer Foro de Derechos Humanos (marzo de 1979), la visita del Concejo de Bogotá a las cárceles de La Modelo, La Picota y El Buen Pastor, en Bogotá (abril de 1979), la visita y el informe de visita presentado por Amnistía Internacional (1980) y la visita y el informe de visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (1981).

⁸¹⁸ Los hechos correspondientes a los tres primeros años cuentan con mayor cantidad de fuentes que dan cuenta de las torturas, muchos de ellos incluso con testimonios de la época recogidos por la Comisión. Los hechos correspondientes a 1981 y 1982 cuentan con menos fuentes que respalden el registro de

Gráfica 22. Hechos de tortura durante la vigencia del Estatuto de Seguridad (1978-1982)⁸¹⁹



Fuente: Comisión de la Verdad, Base de datos de tortura por parte de agentes del Estado durante el Estatuto de Seguridad Nacional (1978-1982).

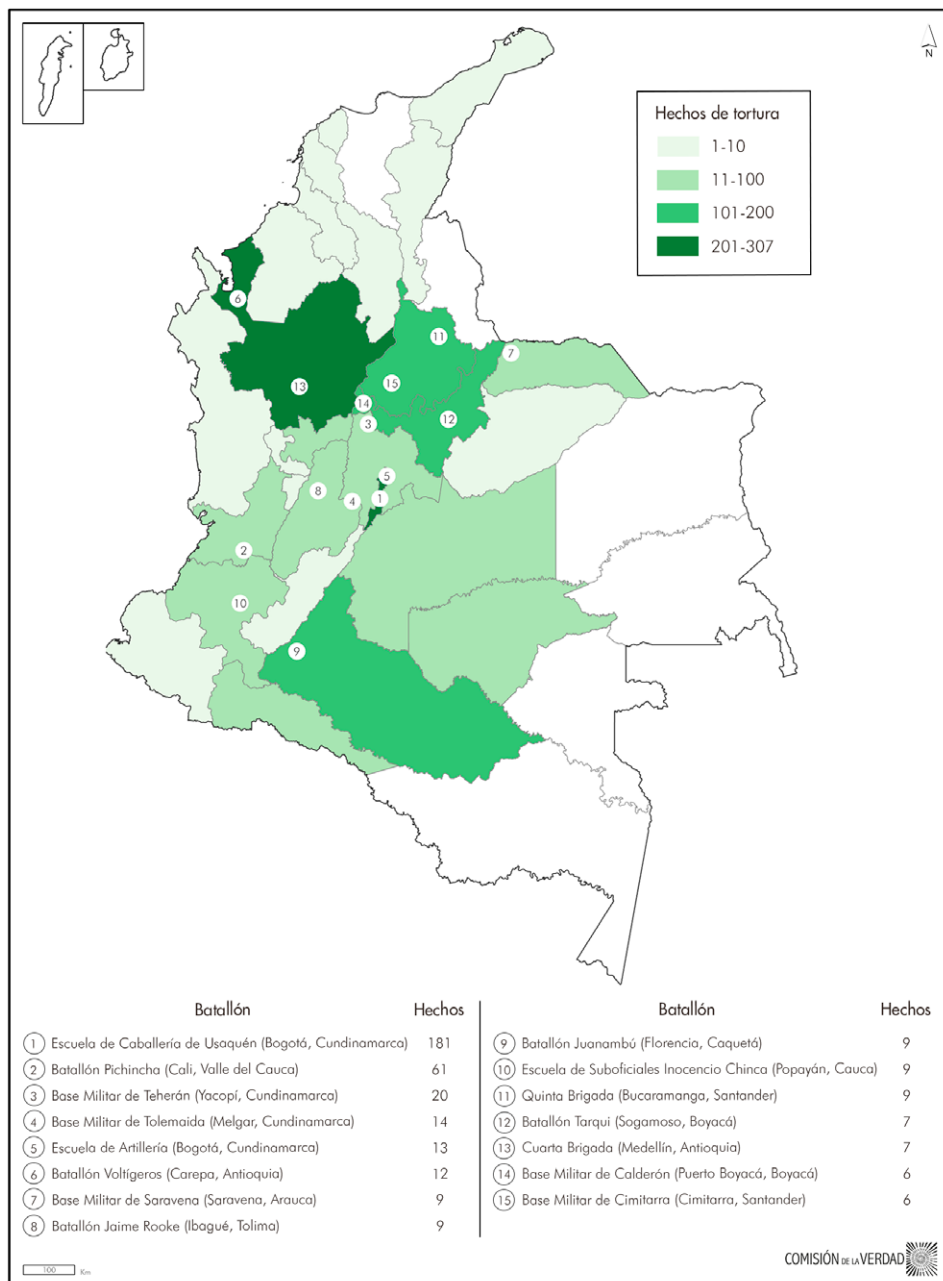
Los lugares de tortura registrados en las denuncias en el marco del Estatuto de Seguridad, tal como lo pudo identificar la Comisión, refieren principalmente instalaciones militares (Mapa 7). En esos años, las instalaciones militares se constituyeron en espacios donde miembros de la fuerza pública desplegaban las prácticas de tortura, ejerciendo pleno control sobre las víctimas en contextos de indefensión ante el poder castrense. Ejemplo de ello fue la Escuela de Caballería de Usaquén, un lugar que concentra buena parte de las denuncias conocidas por la Comisión⁸²⁰.

las torturas, dado que durante esos períodos hubo menos documentación. Sin embargo, son hechos registrados por organizaciones de derechos humanos de la época. Con relación a la información sobre 1981, esta fue extraída principalmente de la publicación del Cinep *Muerte y tortura en Caquetá (Colombia): 1979-1981*. Allí se incluye un listado extenso de víctimas de tortura en 1981. Ver el caso La práctica de la tortura por parte de agentes del Estado durante el Estatuto de Seguridad 1978-1982 en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁸¹⁹ El Estatuto de Seguridad Nacional (Decreto 1923 de 1978) estuvo vigente desde el 6 de septiembre de 1978 hasta cuando se levantó el estado de sitio y se restableció el orden público mediante el Decreto 1674 del 9 de junio de 1982.

⁸²⁰ La Escuela de Caballería fue el lugar al que trasladaron buena parte de las personas detenidas arbitrariamente por el Ejército en la retoma del Palacio de Justicia para torturarlas con el fin de obtener algún tipo de información. Para conocer más sobre estos hechos, se puede acceder al video del caso del Palacio de Justicia desarrollado por la Comisión en alianza con Forensic Architecture, en el proyecto Cajas Negras de la Desaparición Forzada, que se encuentra en la transmedia.

Mapa 7. Principales lugares de tortura denunciados durante la vigencia del Estatuto de Seguridad



Fuente: Comisión de la Verdad, Base de datos de tortura por parte de agentes del Estado durante el Estatuto de Seguridad Nacional (1978-1982).

A pesar de las denuncias de tortura durante el Estatuto de Seguridad, solo se dictaron tres sentencias relativas a detenciones arbitrarias y torturas entre 1978 y 1981, en las que el Ministerio de Defensa fue declarado responsable por la jurisdicción contenciosa administrativa: la de Ernesto Sendoya Guzmán, integrante del M-19, detenido el 10 de julio de 1978 y torturado durante tres días en la Brigada de Institutos Militares (BIM)⁸²¹; la de Olga López de Roldán, médica, detenida y torturada entre el 3 de enero de 1979 y el 13 de enero de 1981 en las instalaciones de la BIM y otras dependencias oficiales, acusada de estar vinculada al M-19⁸²², y la de Jorge Marcos Zambrano, integrante del M-19, detenido el 22 de febrero de 1980 y torturado hasta la muerte en el Batallón de Infantería n.º 8 Batalla de Pichincha de la Tercera Brigada en Cali⁸²³.

La tortura, en el marco del Estatuto de Seguridad, contó con un entramado institucional que garantizó la impunidad. En primer lugar, dicho entramado se orientó a negar y desconocer las denuncias creíbles relacionadas con hechos de tortura ejecutados por parte de miembros de la fuerza pública. En segundo lugar, ocultó información, favoreció la obstrucción en las investigaciones y les negó a las víctimas el acceso a la justicia.

A partir de mediados los ochenta, las denuncias por casos de tortura estuvieron especialmente vinculadas al asesinato y a la desaparición forzada de las víctimas, la gran mayoría de ellas consideradas sospechosas de ser miembros de grupos guerrilleros y de pertenecer a organizaciones sindicales, sociales, campesinas y estudiantiles, consideradas por parte de algunos miembros de la fuerza pública como base social de las guerrillas⁸²⁴. Así, varios miembros de grupos guerrilleros u organizaciones sociales fueron desaparecidos y asesinados por efectivos de inteligencia militar o policial: sus cuerpos sin vida y torturados fueron abandonados en lugares públicos, bajo la lógica de «exhibir» los cadáveres para «enviar un mensaje» y crear terror⁸²⁵.

⁸²¹ Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sentencia Ernesto Sendoya Guzmán vs. la Nación-Ministerio de Defensa, 8 de abril de 1985. El BIM fue una instancia determinante en los hechos de tortura cometidos durante el Estatuto de Seguridad. Allí circularon los discursos estigmatizantes contra miembros del Partido Comunista y en contra de poblaciones entendidas como peligrosas. Para profundizar en el papel que desempeñó, se puede consultar en la transmedia de la Comisión el caso denominado «La práctica de la tortura por parte de agentes del Estado durante el Estatuto de Seguridad 1978-1982».

⁸²² Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia caso Olga López contra la Nación-Ministerio de Defensa, 27 de junio de 1985.

⁸²³ Consejo de Estado, Caso de Mariela Torres de Zambrano contra la Nación-Ministerio de Defensa, 5 de febrero de 1988.

⁸²⁴ Entre otros documentos, se puede revisar el Informe 1180-CI-01023, Organización Mnemosine Forjando Ciudadanías, Universidad del Valle, «Memorias universitarias enlazadas por el conflicto armado».

⁸²⁵ Son ilustrativas de esa práctica las desapariciones seguidas de tortura y ejecución extrajudicial: los casos de Augusto Lara Sánchez (6 de febrero de 1986, Bogotá; su cadáver fue hallado el 9 de febrero); Antonio Emilio Hernández Niño (6 de abril de 1986, Bogotá; su cadáver fue hallado el 11 de abril); Jesús María Peña Marín (abril de 1986, Bucaramanga); Hugo Armando Moreno (19 de noviembre de 1986, Bogotá; su cadáver fue encontrado cuatro semanas después en Cáqueza, Cundinamarca); Jaime Bermeo Cruz (17 de abril de 1987, Bogotá; su cadáver fue encontrado el 21 de abril en Tena,

Durante la década de los noventa, proliferaron las escuelas de entrenamiento de grupos paramilitares. En la medida en que estos extendían su control territorial en distintas regiones del país, las tropas fueron «instruidas» en la práctica de la tortura (así lo han demostrado diversas sentencias del proceso de Justicia y Paz⁸²⁶). En esa época irrumpió la tortura como una modalidad de violencia enmarcada, en particular, en el despliegue de algunas masacres perpetradas por los grupos paramilitares. Con ello, los responsables buscaban imponer su control sobre la población civil, castigarla y propagar el miedo y el terror, desplegando mucha sevicia: desmembramiento, mutilación, decapitación, colgamiento, descargas eléctricas, quemaduras con ácido, laceraciones con armas cortopunzantes, simulacros de ejecuciones, asfixias (con bolsas o por inmersión en agua), violaciones y abusos sexuales, ataques con animales y amputaciones, entre otras. Una funcionaria pública relató que, en el contexto de amenazas de muerte de las que fue víctima, conoció la existencia de escuelas de entrenamiento y tortura donde se formaban los paramilitares al comienzo de la década del 2000 en Belén de los Andaquíes, Caquetá⁸²⁷:

«Venían del centro de Colombia, pero habían entrado a Florencia, que es la capital; y ellos formaron una escuela de entrenamiento de paramilitares, de descuartizamiento, en Belén de los Andaquíes. Ellos arman esa escuela y ahí les enseñan, y colectan a muchachos de todos los pueblos para darles una motocicleta, darles un arma, darles plata y enseñarles a picar; la pica, la tal pica que ellos llamaban»⁸²⁸.

Las torturas desplegadas por los actores armados se combinaron con otras violaciones de derechos humanos e infracciones del derecho internacional humanitario (DIH) y sirvieron como formas ejemplarizantes para silenciar a organizaciones sociales que consideraban incómodas. Grupos paramilitares victimizaron a mujeres pertenecientes a la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas, Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic)⁸²⁹. Una dirigente de esta organización fue secuestrada el 21 de julio de 2003 en Cundinamarca durante tres días y en ese tiempo sufrió tortura física, psicológica y abusos sexuales:

Había una camioneta gris con vidrios oscuros. Me agarraron fuerte y me botaron dentro. Tenían cananas⁸³⁰ y estaban vestidos con uniforme militar. Me pregunta-

Cundinamarca) y María del Pilar Zuluaga y Gerardo Quevedo Cobo (28 de mayo de 1987, Bogotá; sus cadáveres fueron encontrados en Curití, Santander, el 6 de agosto).

⁸²⁶ Entre otras, las del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Condenatoria Ramón María Isaza Arango y 59 exintegrantes de las ACMM, abril de 2021.

⁸²⁷ En 2000 se instaló en la inspección de Puerto Torres, municipio de Belén de los Andaquíes (Caquetá), el Frente Sur Andaquíes del Bloque Central Bolívar. Allí se construyó una escuela de la muerte donde los miembros del frente se entrenaban en los métodos de tortura y desmembramiento con los cuerpos de campesinos. De este hecho se registran 36 víctimas, 33 hombres y 3 mujeres (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Textos corporales de la crueldad*).

⁸²⁸ Entrevista 595-VI-00003. Mujer, víctima, exiliada.

⁸²⁹ Ver caso Anmucic en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁸³⁰ Cinto dispuesto para llevar cartuchos.

ron por mi nombre, me pisaron y echaron a andar la camioneta. Debe haber sido como seis horas hasta que me bajaron. Yo preguntaba: «¿A dónde me llevan?». Contestaron que me iban a dar un paseo. Me amarraron, estaba oscuro, yo tenía mucha sed, tenía mucho miedo. Me pegaban, me insultaban, preguntaban por las otras dirigentes de Anmucic⁸³¹.

De acuerdo con la información recogida en el proceso de escucha de la Comisión sobre los avances de la justicia, el 43,2 % de los entrevistados manifiesta que no ha habido ninguna sanción en contra de su responsable. Además, las víctimas que en las entrevistas mencionaron que sí hubo sanciones penales o administrativas representan un muy bajo porcentaje (4,5 % y 2,1 %, respectivamente)⁸³². Estos datos muestran la impunidad ante las denuncias de esta violación de derechos humanos.

Las finalidades de la tortura

Mediante la tortura, los grupos armados buscaron obtener ventajas estratégicas, enviar mensajes a las comunidades que se encontraban bajo su control y garantizar el dominio territorial. Pese a que la población civil fue la más afectada, la tortura también se dirigió contra combatientes y excombatientes, al igual que contra integrantes de movimientos políticos y organizaciones sociales.

La tortura como medio para obtener información

Tanto guerrillas como grupos paramilitares y miembros de la fuerza pública emplearon la tortura para obtener algún tipo de información o confesión por parte de una persona. El 8 de diciembre de 2002 fue retenido por el Bloque Héroes de los Montes de María, de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), un colectivo de transporte público que llevaba a un grupo de personas a cumplir con una misión de la diócesis a Colosó, Sucre. Las personas que viajaban allí fueron torturadas por órdenes de Marco Tulio Pérez Guzmán, alias el Oso, lugarteniente de dicho bloque. Un hombre víctima de estos hechos narra lo sucedido:

«Nos dejan ahí en un lugar, nos amarran de algo, como un poste; sí sentíamos que era como un caney o algo donde nos entraron. Había mucho mosquito, muchas cosas,

⁸³¹ Amnistía Internacional, *Colombia: Cuerpos marcados*, 41.

⁸³² Los datos sobre acceso a la justicia y reparación que se recolectaron en la base de datos de escucha de la Comisión indican que las víctimas dieron información sobre la sanción del responsable en 52 % de los casos, por lo que los porcentajes de respuesta de esta sección se refieren a ese porcentaje de respuestas. Para el 48 % faltante no hay información.

todo quedó como de pronto en silencio, se oían voces lejos y al estar cubiertos y uno no mirarse, uno no saber, o sea, no se atrevía uno ni a hablar. [...] Ya al tercer día de estar allí llegaron; siempre fueron cuatro hombres que llegaban. Nunca los vimos porque a nosotros nunca nos quitaron esa mochila de la cabeza. Entonces nos trataron de “Ajá, ¿y estos quiénes son? Los curitas, los maricones”. [...] empezaron a insultarnos, nos pateaban en el suelo –porque siempre permanecíamos sentados en el suelo–. Empezaron a patearnos y empezaron a preguntarnos cosas que uno no sabía, o sea, nos preguntaban por unos nombres, [...] que si conocíamos a fulano, que si conocíamos unos nombres y apellidos. [...] Nos hacían preguntas referentes al obispo, de lo que conocíamos del obispo [...] o nos preguntaban que si recibía dinero, que si él daba dinero. Nos decían unos nombres de unas personas; no conocíamos, no sabíamos del asunto. Ahí nos pegaban, nos pegaban por la cabeza, por la cara y decían que estábamos mintiendo. [...] Luego llegó otro y dice: “No, estos maricones vamos a hacerlos hablar”. Entonces nos cogieron, nos tiraron al suelo, nos empezaron a quitar la ropa, y yo escuchaba a mis compañeros cómo gritaban. Ya luego [...] empiezan a abusar de uno [...]. Desde el primer día [...] supimos que eran paramilitares porque ellos se identificaron como tal. Ellos nunca hablaron de guerrilla, de nada, eran paramilitares»⁸³³.

Una víctima del Bloque Noroccidental de las FARC-EP también narró ante la JEP⁸³⁴ cómo la tortura psicológica servía para obtener confesiones autoinculpatorias:

Estando allí salieron tres camuflados que me dijeron que ellos eran del Frente 47 de las FARC. Me colocaron un fusil en la cabeza y me dijeron que contaban hasta tres para que dijera que yo era un informante paramilitar, porque si no, eso era lo último que me quedaba de vida. Fue tanto el dolor y sufrimiento, sumado al susto; debido a eso yo me oriné en los pantalones. Luego el señor que me tenía encañonado disparó y no salió la bala porque no tenía cargado el fusil. Yo les dije por favor que me soltaran, que ya era justo, que yo no era paramilitar, que no era informante, que me soltaran que no aguantaba más tortura; entonces me contestaron que yo no tenía por qué darles órdenes a ellos, que eran ellos los que me tenían que dar órdenes a mí⁸³⁵.

La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) logró establecer que, también en los casos de secuestros cuyo fin era el control territorial, las FARC-EP utilizaron la tortura para identificar presuntos enemigos entre la población civil o colaboradores de

⁸³³ Entrevista 222-VI-00071. Hombre, campesino, víctima de tortura.

⁸³⁴ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021, 234.

⁸³⁵ En el Auto de Determinación de Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz, se hace referencia al Bloque Noroccidental o Bloque Efraín Guzmán. También, este bloque se conocía como Bloque José María Córdoba o Bloque Iván Ríos.

grupos contrarios⁸³⁶. Así lo ratificó una persona que fue secuestrada por el Frente 37 por haber sido acusada de colaborar con los paramilitares:

Me reventaron la boca con la cacheta de la pistola y no me dejaron hablar. Me llevaron con ellos amarrado, me tuvieron por dos días amarrado; a los dos días, me tuvieron por un mes, también trabajando para ellos y de noche me amarraban y me torturaban poniendo una pistola en la cabeza para matarme si no les decía quién más de la vereda colaboraba con los paramilitares. Ahí me tuvieron mes y medio, trabajando también para ellos y recibiendo todo tipo de torturas⁸³⁷.

La tortura como una forma de castigo

Adicionalmente, la tortura fue usada por los grupos armados como un medio para castigar a las personas; aquellos recurrieron a esta violencia para exhibir públicamente el poder que tenían en los territorios y enviar un mensaje a las poblaciones. Con las torturas, buscaron reforzar el control de la vida de las poblaciones en los territorios. Un joven que estaba visitando a su madre en el corregimiento de Descanse, municipio de Santa Rosa (Cauca), fue retenido y torturado por el Frente 13 de las FARC-EP en dos ocasiones, durante el mes de diciembre de 2000. Después de su liberación, fue obligado a realizar trabajos forzosos como forma de «lección pública»:

«A mí me acusaban que yo era de la ley, que trabajaba con el Ejército y ahí fue donde empezó todo mi proceso con ese grupo. Las FARC llega, yo estaba en Mocoa trabajando. Salgo a mi pueblo y me detienen. Me amarran. Me llevaron pa arriba de La Cristalina, allá me ocultaron. Solamente estaban ellos. Allá fue donde empezaron a averiguar, a sacarle información a uno psicológicamente. [...] estando amarrado, salieron unos disparos que casi acaban conmigo. Estaban jugando, digamos así. Dos guerrilleros jugando con los fusiles. Se les fue la carga. Todo el tiempo así, [...] como irme a asustar, como irme a torturar psicológicamente. Me apuntaban. Después de la reunión me entregaron a esa organización que era el cabildo Yanacona. Lo que sí les habían dicho era que, si yo me iba, ellos eran los culpables. O sea que los amenazaron de muerte [...] de este caso, todo el pueblo es testigo. [...] me tuvieron quince días y me pusieron a trabajar después de eso. [...] llevaba ocho días trabajando, cuando vuelven y me detienen otra vez. Volvieron y me amarraron [...] y el que me llevaba amarrado me iba diciendo: “No se vaya a hacer a un lado porque tengo orden de matarlo”. [...] Nos tuvieron esos ocho, diez días. Averiguaron y sabían que no, que nosotros no éramos culpables. Verdaderamente nosotros éramos

⁸³⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 019 de 2021, caso n.º 01, Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP, 26 de enero de 2021.

⁸³⁷ *Ibíd.*, 193.

inocentes. Y nos liberaron. Entonces, nos ponen a trabajar. Esta vez me ponen a limpiarle a la capilla un potrero. A limpiar el parque de aquí del pueblo. A hacerle bancas»⁸³⁸.

En 2010, una víctima de desplazamiento forzado describió las órdenes impuestas por los comandantes de las FARC-EP en el municipio de Barbaçoas, Nariño, en 2000, que incluían castigos que podrían considerarse tratos crueles, inhumanos y degradantes:

«Vi a gente cómo la amarraban desnuda, en todo un sol. Desnudos, expuestos a que la gente los viera y nadie se podía poner a pasarles un vaso de agua. Por problemas, por bochinchas o discusiones, porque se embriagaban, por cosas así, las ponían a subir 200 baldados de balastro del río al Paso, que es un graderío ni el tremendo. Y después de que los bajaban les hacían subir a mil baldes, y después de que los subían tenían que volverlos a bajar. Llenos, llenos de balastro. Todo el día sin tomar agua. Eran castigos fuertes»⁸³⁹.

Entre 2000 y 2003, las FARC-EP hicieron presencia en el municipio de Taraira, Vaupés, e impusieron castigos a los pobladores que podrían considerarse torturas o tratos crueles, inhumanos y degradantes:

«A las personas que hacían mal las golpeaban, las amarraban y en un palo... había de estos palos y los amarraban así. ¡Como un Cristo! A las mujeres que las amarraban [...] lo hacían que por muy chismosas y a las que robaban también las amarraban. Al que le pegaba a la mujer también lo amarraban y le cobraban multa. Me acuerdo una vez que mi marido borracho me pegó, y ellos cogieron, lo llevaron y lo amarraron y lo hundieron en un pozo que estaba allá. Lo sacaron casi muerto. Lo cogieron y lo arrastraron y lo llevaron, casi lo matan... así decían... que él no merecía vivir, que un hombre que le pegaba a la mujer no merecía vivir; si yo no llego hasta allá, ellos lo matan»⁸⁴⁰.

El testimonio de una defensora de derechos humanos del Valle del Cauca, que en 1990 fue torturada en el marco de la operación Relámpago desplegada por la Tercera Brigada del Ejército Nacional, da cuenta de la forma en que esta violencia sirvió para castigar a personas pertenecientes a organizaciones sociales que fueron estigmatizadas:

«Ese día, como al tercer día, vienen y entran otros compañeros que se habían reunido en el sindicato de Goodyear a ver qué estrategia iban a hacer para seguir denunciando esta detención, y los cogieron en el sindicato, cogieron como a quince. Ya comienzo a oír los gritos, por ejemplo de Simón, uno que trabajaba que era de Sintramunicipios de Yumbo. Lo comenzaron a torturar durísimo, comenzaron a traer gente de Buenaventura, comenzaron a traer a dos muchachos de la Universidad del Valle, a los que les hicieron de todo. Les arrancaron... o sea, los colgaron y yo vi cuando se les zafaron los hombros, y bueno, yo ya iba como el cuarto día o quinto día, nos acostaban en unas camas que eran de corriente»⁸⁴¹.

⁸³⁸ Entrevista 056-VI-00005. Víctima, campesino indígena desplazado.

⁸³⁹ Entrevista 046-VI-00187. Mujer, víctima.

⁸⁴⁰ Entrevista 311-VI-00003. Mujer, víctima.

⁸⁴¹ Entrevista 230-VI-00081. Mujer, defensora de derechos humanos, víctima.

La tortura como forma de inculcar terror ejemplificante

Adicionalmente, los grupos armados usaron la tortura para intimidar a las poblaciones donde hacían presencia y lograr ventajas estratégicas frente a sus enemigos. Algunos habitantes de territorios con presencia guerrillera fueron afectados por actores armados antilibertarios que buscaron información por medio de torturas. Así lo relató un agricultor de San Vicente del Caguán, Caquetá, retenido por un grupo denominado el Escuadrón de la Muerte Negra, el 25 de noviembre de 1985:

«Me sacaron de la casa, no sé quién sería [...] no sé si eran paracos, guerrilla [...]. Me sacaron a un sobrino mío y dos muchachas, a una vereda que se llama San Pedro Medio. Y ahí nos echaron para el monte. A mí me amarraron al poste de un palo y al sobrino también, al espaldar del palo. Y las muchachas las agarraron ellos [...]; hicieron y deshicieron con ellas. Las violaron, pero no las mataron. [...] me estropiaban, me daban pata y me decían: “Converse contra sus compañeros, o sea, los guerrilleros, compañeros”. Entonces yo, agricultor campesino, les decía: “Yo no sé a dónde están los guerrilleros. Si usted quiere ubicarlos a ellos, búsqúenlos, que yo soy campesino, soy sembrador, agricultor”. Me torturaron los miembros, los testículos, me metían agujas en el medio de las uñas y no les valió tratarme como le estoy contando, me llevaron a mí solo. “Si no canta dónde están los guerrilleros, lo voy a matar y lo boto al río”. Y yo le decía: “Yo no sé dónde están esos señores, si yo no ando con ellos, no. No me pregunten porque yo no les sé darles respuesta por eso”. “Ah, guerrillero”, tenga, de una vez: me daban una. Y así me llevaban hasta que no me comprobaron nada [...], me sacaron más pa allá, donde estaba la base militar. Después nos dijeron: “Tienen que presentarse a la base misma cada ocho días”. Entonces les dije: “Yo con mucho gusto me presento”. Pero yo sabía que me iban a matar y mi Dios me dio oportunidad. No me presenté, porque ya era pa matarme, a mí y al sobrino»⁸⁴².

La tortura se usó también contra personas o grupos discriminados por los grupos armados ilegales debido a su orientación sexual o a sus identidades políticas, que los constituían en una «amenaza» que debía ser «normalizada». El 19 de agosto de 1995, en el corregimiento de Churidó, en Apartadó (Antioquia), un joven de diecisiete años presenció la tortura y el asesinato de sus cuatro hermanos, uno de ellos exconcejal del partido Esperanza, Paz y Libertad (EPL), y el de su padre, por parte del Frente 5 de las FARC-EP⁸⁴³. Esta misma facción, posteriormente, lo torturó. En 2000 volvió a vivir la violencia, pero esa vez por parte de los grupos paramilitares que llegaron a la región:

«Me preguntaban que si yo estaba ahí de vigilante o de sapo. Que yo tenía que ser alguna cosa, que ellos no estaban de acuerdo con los maricas porque eran los que traían las enfermedades; [...] porque yo tenía el pelo largo en ese tiempo. Allá me torturaron también con las uñas. Me apuntaron del cable, me quitaron la ropa y empezaron a

⁸⁴² Entrevista 222-VI-00071. Hombre, campesino, víctima de tortura.

⁸⁴³ Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

abusarme sexualmente, y después de eso me soltaron, me estropearon, me quemaron con las candeleras y yo ya quedé como muerto. [...] de todo eso vino otras olas de violencia en el 2000, que fueron los paramilitares. Ellos tampoco estaban de acuerdo con los homosexuales. Cogieron e hicieron una reunión con toda la comunidad, y dijeron [...] que todo el mundo se tenía que portar como hombre allá»⁸⁴⁴.

Las Autodefensas Unidas de Colombia utilizaron espacios físicos cerrados, aunque también lo hacían «en espacios abiertos y al aire libre, como carreteras abandonadas y caseríos cercanos a ríos afluentes»⁸⁴⁵. Así, en la masacre de El Salado, Carmen de Bolívar (Bolívar), ocurrida entre el 16 y 18 de enero de 2000, varios de los pobladores fueron llevados a una cancha, en inmediaciones de la iglesia del caserío, donde fueron torturados ante la población por parte de los paramilitares del Bloque Norte de las AUC, que luego los apuñalaron y acribillaron a tiros⁸⁴⁶. La tortura fue utilizada como método para causar «terror ejemplificante» en las comunidades. Una mujer, víctima de la masacre de El Salado, relata los hechos de tortura pública a los que fueron expuestos los pobladores (entre ellos, uno de sus hijos):

«Como se metió el grupo paramilitar, los paramilitares cogieron gente del mismo pueblo para que le ayudara a amontonar la gente del pueblo. El hijo mío venía huyendo pa abajo, pa el barrio abajo donde yo tenía mi casa, y un muchacho le dijo que no, que cogiera pa arriba, y mi hijo cogió pa arriba y se escondió en una casa. Como todo el mundo se estaba escondiendo, él se escondió, se metió en una casa. De allá de esas casas lo sacaron y lo pusieron en la placita, y ahí fue a donde lo mataron; le mocharon la oreja, vivo, le metieron punzones, lo voltearon boca abajo en plena plaza y lo cogían así y le retorqueaban la cara con el piso, se la desfiguraron. Después que le hicieron toda esa maldad le vaciaron el arma encima. Eso fue en frente de todo mundo, porque ahí recogieron el pueblo y lo llevaron a la plaza»⁸⁴⁷.

Esa práctica también fue utilizada por miembros del Ejército. Luis Fernando Lalinde Lalinde, después de ser detenido por miembros del Batallón de Infantería n.º 22 Batalla de Ayacucho, al ser acusado de guerrillero por alias Aldemar, un civil encapuchado, el 3 de octubre de 1984 en la vereda Verdún, del municipio de Jardín (Antioquia), fue amarrado a un árbol frente a la escuela veredal y torturado por los militares a la vista de adultos y niños del lugar, quienes fueron obligados a concentrarse allí por los uniformados⁸⁴⁸.

⁸⁴⁴ Entrevista 079-VI-00002. Víctima, desplazado.

⁸⁴⁵ Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, «Extractos de Jurisprudencia vol. 4», 37.

⁸⁴⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *La masacre de El Salado*.

⁸⁴⁷ Entrevista 136-VI-00079. Mujer, víctima, campesina.

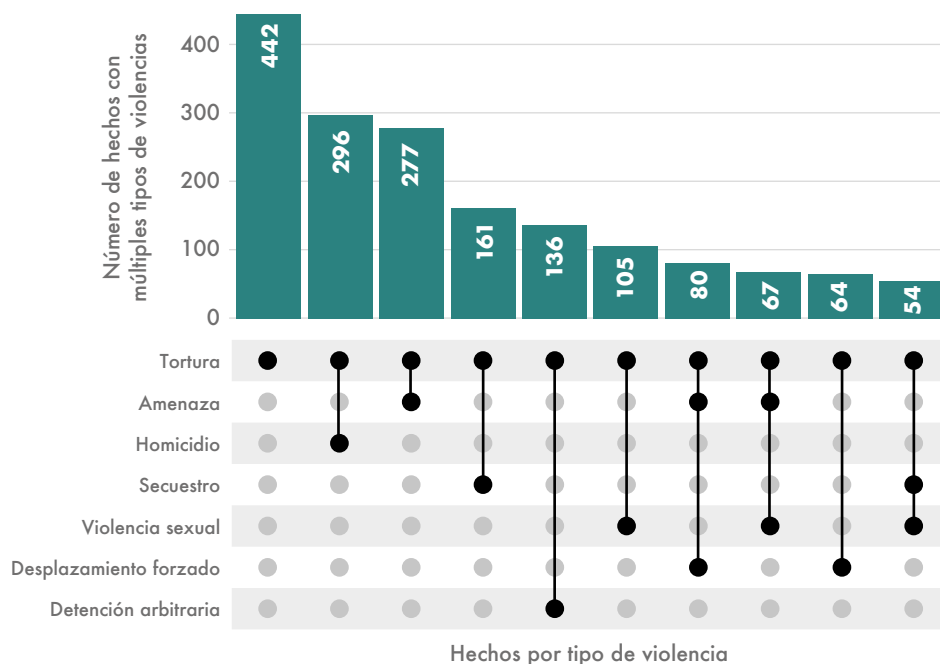
⁸⁴⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Desaparición forzada. Tomo II*, 88.

La tortura y otras violaciones de los derechos humanos

La tortura fue invisibilizada durante el conflicto armado, en parte porque estuvo asociada a otras violaciones de los derechos humanos y, por tanto, no fue reconocida como una violación autónoma. En ocasiones, la tortura se entendió como una violencia anexa, adicional a otras violaciones de derechos humanos y a infracciones del derecho internacional humanitario, como a las violencias sexuales o en las masacres, lo que no permitió conocer sus reales magnitudes.

En los testimonios recogidos por la Comisión, se encontró que de los 2.589 hechos de tortura, esta se registró junto con otras violaciones de derechos humanos en el 83% de los casos, como muestra la Gráfica 23. Por ejemplo, esta termina con el homicidio en el 11,4% y se relaciona con las amenazas en el 10,6%. También, se relaciona con el secuestro en el 6% y las violencias sexuales en el 4% de los casos. En muchos de estos casos hay más de una violación encadenada a la tortura: en particular, con amenazas y desplazamiento (3%) y amenazas y violencias sexuales (3%) y amenazas y violencias sexuales (3%) y amenazas y violencias sexuales (3%).

Gráfica 23. Cadena de violencias asociadas con la tortura según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

La Comisión recolectó testimonios que dan cuenta de este encadenamiento de violencias. El relato de un padre, a quien informaron que su hijo apareció muerto en El Tarra, Catatumbo (Norte de Santander), el 6 de octubre de 2006, en un supuesto combate, víctima de tortura, ilustra esta práctica:

«Es tanta la bajeza del gobierno que tenemos y el crimen tan grande que tienen estos gobiernos de Álvaro Uribe y Juan Manuel Santos y la cúpula militar, que ¿sabe qué hicieron con el cuerpo del hijo mío? Dizque lo mataron por allá y me lo mandaron a mí. Señales de estar torturado de pies y manos, ¿sabe qué dice un soldado? Que fue que lo amarraron de los pies con el cinturón y de las manos con la riata del fusil y le metieron una vara por el medio como un marrano, que porque no había una hamaca y había más de cien militares y todo militar tiene que cargar una hamaca de trapo en el morral. Porque eso me lo han dicho muchos militares, porque yo he hablado con muchos que no están de acuerdo con eso»⁸⁴⁹.

En algunos casos, la Comisión constató que personas detenidas y torturadas en operaciones de inteligencia de agentes del Estado fueron luego desaparecidas forzosamente. Así ocurrió con Augusto Lara Sánchez, detenido y torturado en enero de 1979⁸⁵⁰, juzgado en el Consejo Verbal de Guerra contra el M-19 y detenido en La Picota hasta 1982. Fue desaparecido forzosamente el 6 de febrero de 1986 en Bogotá y su cuerpo fue encontrado el 9 de febrero de 1986 con heridas de bala, amordazado, vendado, maniatado, con visibles huellas de torturas⁸⁵¹. De igual forma, la Comisión documentó prácticas de tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes en secuestros como los realizados por las FARC-EP para presionar un intercambio humanitario durante los gobiernos de Andrés Pastrana (1998-2002) y Álvaro Uribe (2002-2010). El hecho de permanecer amarradas, encerradas y con condiciones poco aptas para dormir fue frecuente en los relatos de algunas víctimas:

«Los primeros días estuvimos amarrados, y ya con el tiempo, como al año, fue cuando ustedes ven por noticias, ven por televisión, los campos de concentración, con púas. Así nos tenían, así nos tocaba a nosotros. Y dormíamos; cada uno tenía derecho a dos tablas y uno se acostaba ahí o en la hamaca»⁸⁵².

⁸⁴⁹ Entrevista 120-VI-00006. Campesino, víctima.

⁸⁵⁰ Augusto Lara Sánchez fue detenido el 3 de enero de 1979 por «los servicios secretos del Ejército», cuando realizaron un allanamiento en su casa cerca de las 4 a. m. Ya detenido, lo llevaron junto a su sobrino de catorce años y su cuñado Rafael a un sitio que, según señaló después, pudo reconocer como la Escuela de Caballería (testimonio de Augusto Lara Sánchez, periodista, transcripción de testimonio dado al Consejo de Bogotá en abril de 1979 desde la cárcel La Modelo, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, archivo 116, 44 y 45).

⁸⁵¹ Según un informe entregado a la Comisión de la Verdad, «el 9 de febrero de 1986 fue encontrado su cadáver con heridas de bala, «[...] amordazado, vendado, maniatado, con visibles huellas de torturas», luego de que lo desaparecieron desde el 6 de febrero. Su cuerpo fue encontrado «donde años antes se encontró el [cuerpo] de José Raquel Mercado» (Informe 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, «Binci y Brigada XX», 41-42).

⁸⁵² Entrevista 194-VI-00023. Víctima, hombre, exmilitar del Ejército Nacional.

Sobre la alimentación, los testimonios refieren condiciones poco aptas para su consumo: «La comida era racionada, cuando nos daban las sobras, la comida descompuesta, la carne. Hubo un tiempo que les dio por hacer pescado seco y el pescado se les engusanó, entonces le echaron veneno para matar los gusanos, pero nos dieron el pescado»⁸⁵³.

Las condiciones higiénicas y la vestimenta fueron otras de las dificultades por las que pasaron los secuestrados:

«Entonces la ropa se va acabando; nos dieron unas toallas de esas chinas; ¡hijueputa!, esa toalla a los tres años estaba llena de huecos por todo lado. Hubo una época, recién secuestrados, que nos tocaba compartir los cepillos de dientes con los soldados y el mismo jabón durante unos seis meses aproximadamente; imagínese compartir el cepillo de dientes, las medias rotas, todo eso»⁸⁵⁴.

De acuerdo con el relato de un militar secuestrado, la guerrilla utilizó alambres de púas y de encadenamientos con los secuestrados en la selva del sur del país, a raíz de la fuga de un capitán secuestrado que convenció a unos guerrilleros de matar a sus compañeros y escaparse. Desde entonces, la guerrilla aumentó los controles de seguridad y sometió a las personas a una situación de mayor vulneración de sus derechos más vitales:

«Entonces, debido a eso, a nosotros nos cambiaron la forma de vigilancia; entonces empezaron los campamentos que eran copia de los campos de concentración nazis, que son los que aparecen en los videos [...] Entonces ya empezaron a utilizar ese tipo de vigilancia, con garitas aéreas, con lámparas, alambre de púas. Con los baños lejos, encerrados en, o sea, ellos hacían el alambrado y acá adentro hacían una casita, aquí candado, aquí candado, nos metían acá a dormir, pero nos metían candado, era doble celda. Ahí empezaron a cambiar las condiciones»⁸⁵⁵.

La constante amenaza de una posible fuga desencadenó un sinnúmero de hechos de violencia. Una de las víctimas relata los castigos a los que fue sometido por intentar escaparse:

«Ahí fue otra tortura, unas torturas crueles e inhumanas. Me sentaron amarrado de manos y el cuello a un hormiguero, de esas hormigas monas; estuvieron ahí, una tortura terrible, casi tres horas, cinco horas [...] a partir del momento me aíslan de los soldados; durante veinte meses amarrado de manos y de cuello a dos árboles distantes entre sí; ahí estuve veinte meses así, aislado de los soldados [...]. Bueno, y ya después de los veinte meses me reúnen con los soldados ahí, a las celdas, a las alambradas de púas, y siempre yo aislado, aislado de mis hombres; esta era mi jaula, mi sitio de cautiverio; había un espacio y luego seguían los de al lado; no podía yo hablar con los soldados ni una palabra, nada [...] Cuando me les fugo, a partir de ahí me incomunican totalmente,

⁸⁵³ Entrevista 189-VI-00196. Hombre, fuerza pública, víctima.

⁸⁵⁴ Entrevista 194-VI-00023. Víctima, hombre, exmilitar del Ejército Nacional.

⁸⁵⁵ Entrevista 189-VI-00196. Hombre, fuerza pública, víctima.

como un salvaje, amarrado a los árboles [...] y ahí yo sabía que era miércoles o sábado porque decían que uno de esos dos días daban baño y lavado»⁸⁵⁶.

Según el relato de una de las víctimas, los integrantes de la fuerza pública sufrieron una mayor violencia por parte de sus captores. Un militar, secuestrado en un ataque perpetrado por las FARC-EP en Córdoba, describe el trato diferenciado que tuvo él respecto de los secuestrados políticos Guillermo Gaviria y Gilberto Echeverri:

«Hubo un trato diferencial con los doctores. Los doctores sí podían caminar por el campamento sin problema; por la edad, que supuestamente no sabían manejar armas, entonces el trato con los dos doctores era un poquito diferente. No era la comida, no, el trato, porque ellos tenían más posibilidades de medio moverse en el campamento sin tanta restricción como nosotros los militares»⁸⁵⁷.

Las modalidades de la tortura

La tortura se practicó de múltiples formas durante el conflicto armado; la Comisión, por medio de su proceso de escucha y recolección de testimonios, encontró que se ejerció de manera física y psicológica. La tortura física formó parte de las modalidades de violencia de los diferentes grupos armados y fue la que mayor visibilidad tuvo por el impacto sobre las personas, pues dejó marcas en sus cuerpos al someterlas a descargas eléctricas, golpes o colgamientos. La Gráfica 24 sintetiza las principales modalidades de tortura física a la que recurrieron todos los grupos armados del conflicto.

El relato de un campesino de la vereda El Palmar, en Ovejas (Sucre), da cuenta de hechos de tortura cometidos por integrantes de la Infantería de Marina en 1991:

«Me bajaron del burro, me quitaron la ropa, en ropa interior, me acostaron boca arriba, empezaron a brincar arriba de mí, me partieron las muelas con el cañón del fusil. El mismo Bafim⁸⁵⁸; eso fue a las seis de la mañana. Me capturaron, me metieron dentro del monte, me soltaron a eso de las cinco de la tarde, me trataban de guerrillero, que a dónde está la guerrilla, malparido. Les dije: “Yo no sé dónde están, si yo supiera, yo les dijera pa que me dejaran en paz”. Entonces me cogen en la cara, me metieron la cabeza entre una bolsa plástica, me tapaban la nariz y me colgaron con una cuerda en un árbol. Con una bolsa y del cuello caí asfixiado, entonces me daban oxígeno, boca a boca. Ellos mismos y me levantaron a patadas ahí; deme pata y deme pata y me metieron el cañón del fusil adentro en la boca, que me hicieron vomitar»⁸⁵⁹.

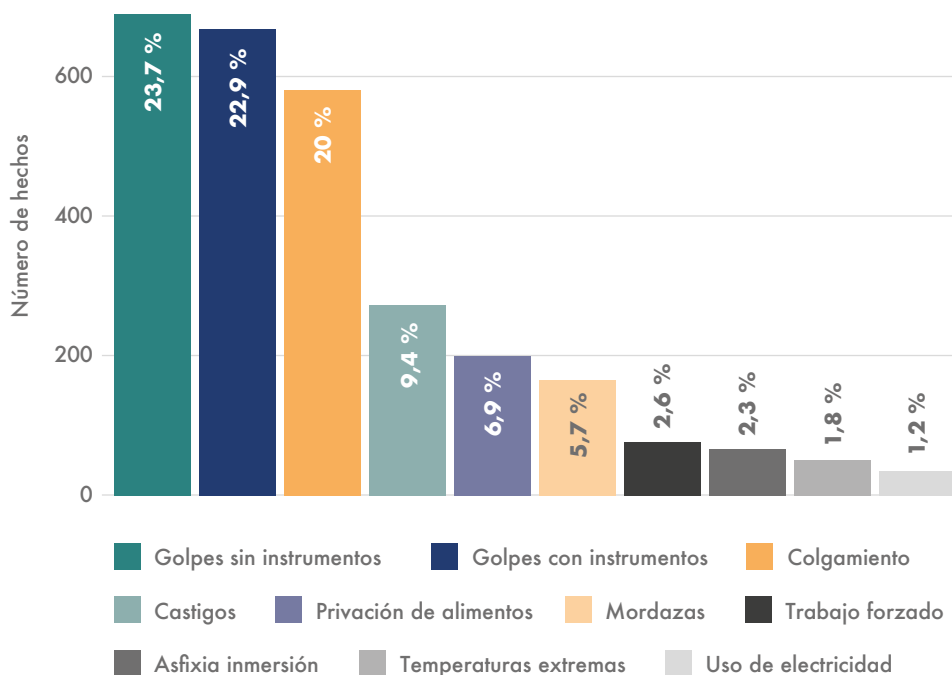
⁸⁵⁶ Entrevista 194-VI-00023. Víctima, hombre, exmilitar del Ejército Nacional.

⁸⁵⁷ Entrevista 1063-VI-00004. Hombre, víctima, miembro de la fuerza pública.

⁸⁵⁸ Batallón Fluvial de Infantería de Marina.

⁸⁵⁹ Entrevista 057-VI-00025. Hombre, campesino, víctima.

Gráfica 24. Modalidades de tortura física más utilizadas



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

A partir de la recolección de testimonios, la Comisión coincide con lo expuesto por la Sala del Tribunal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá⁸⁶⁰, que identificó las diferentes modalidades de tortura usadas por los grupos paramilitares en el contexto de homicidios, masacres y desapariciones forzadas. De acuerdo con el Tribunal, los grupos paramilitares recurrieron a la asfixia mecánica y al ahogamiento por sumersión; a golpizas; mutilaciones que se enfocaron en determinadas partes del cuerpo; descargas eléctricas como estrategia generadora de dolor para obligar a las víctimas a confesar, delatar o aportar información confidencial en medio de interrogatorios; quemaduras por medio del uso de fuego, agua hirviendo o ácidos y violencias sexuales. Para esto, los grupos paramilitares utilizaron herramientas para dejar a las víctimas en estado de indefensión e impotencia, al igual que aparatos, armas, medios corporales o animales que infligían sufrimiento físico.

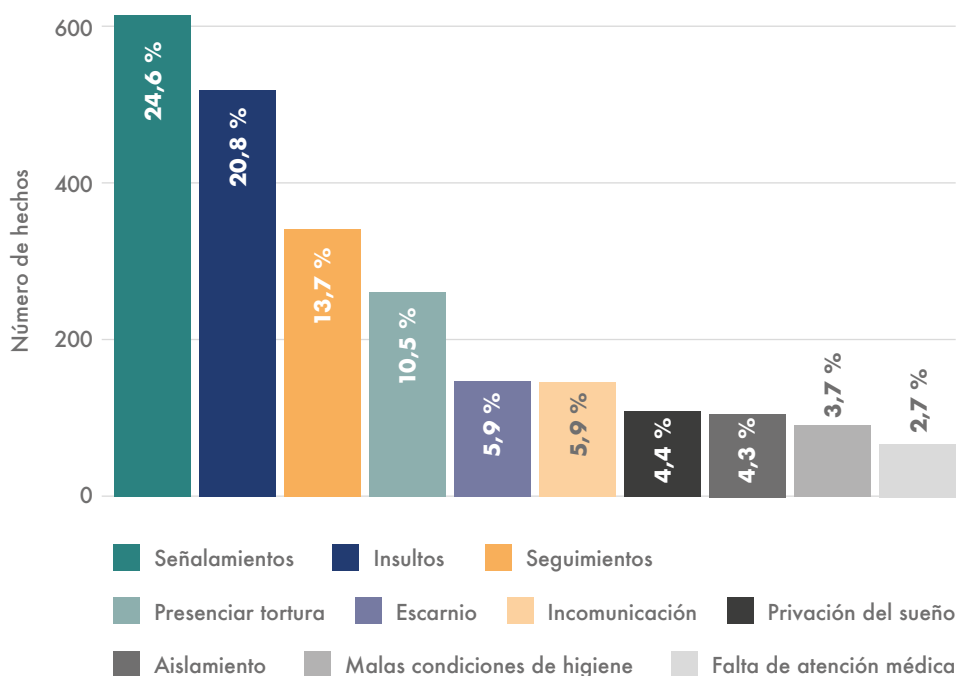
Muchas veces, la tortura física estuvo acompañada de torturas psicológicas: las víctimas tuvieron que afrontar hacinamientos, incomunicación y amenazas de muerte. La tortura se constituyó, por omisión, en la respuesta a solicitudes de atención médica o

⁸⁶⁰ Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, «Extractos de Jurisprudencia vol. 4».

ante malas condiciones de higiene. La Sala del Tribunal de Justicia y Paz encontró que los grupos paramilitares recurrieron a la perturbación psíquica a través del encierro, el aislamiento, la privación del sueño y las humillaciones públicas de las víctimas⁸⁶¹.

La Gráfica 25 muestra las modalidades más recurrentes de tortura psicológica identificadas por la Comisión en los ejercicios de escucha, cuando la afectación a las víctimas buscaba su humillación y sometimiento. Estas modalidades dejaron huellas en las personas y en las poblaciones, pues fueron instrumentos efectivos para transmitir el terror producido por los grupos armados. Presenciar la tortura de otras personas, y el daño o las calumnias de familiares o personas cercanas hizo que las víctimas vivieran con miedo en sus territorios o tomaran la decisión de abandonarlo como un mecanismo de protección.

Gráfica 25. Modalidades de tortura psicológica más utilizadas por los grupos armados



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

Un caso que ilustra las torturas psicológicas es el relato de una mujer que narró cómo los paramilitares usaban motosierras y arrojaban personas a caimanes en 1999, en Zona Bananera, Magdalena, mientras que los sobrevivientes debían observar los hechos:

⁸⁶¹ *Ibíd.*

«Escuchábamos que cogían a nuestros compañeros, cogían personas e hicieron un criadero de caimán por ahí cerca. Cogían a las personas y las cogían con motosierra [...], los cogían así y los hacían con motosierra pedazos y los echaban a los caimanes, algunos se los ponían vivos [...] y los caimanes los destrozaban y nada más se oían esos gritos desgarradores de las personas que los caimanes... no, era terrible, eso era terrible»⁸⁶².

La Gráfica 25 muestra que los señalamientos fueron una práctica recurrente en el contexto de la tortura psicológica. La fuerza pública fue el actor que más los usó para estigmatizar a determinados grupos sociales o a poblaciones.

¿Quiénes fueron las víctimas?

El universo de víctimas de las torturas es variado. La Comisión encontró que en él se encuentran campesinos, estudiantes, indígenas, sindicalistas, miembros de la oposición política y también miembros de los mismos grupos armados. El Ejército, en el contexto de las estrategias contrainsurgentes, eligió una serie de grupos poblacionales como sospechosos, por su supuesta colaboración con grupos armados ilegales como las guerrillas o por cuestionar el orden social y político. En Caquetá, dos menores de edad, Wenceslao y Benedicto Pérez, fueron torturados por militares en diciembre de 1973, en las instalaciones del Batallón de Infantería n.º 34 Batalla de Juanambú, donde les aplicaron choques eléctricos con el objetivo de que declararan en contra de campesinos que habían sido previamente detenidos en la cárcel distrital de Neiva⁸⁶³.

En las marchas campesinas organizadas en Antioquia, en 1988, campesinos del municipio de San Roque fueron victimizados por agentes del Estado. El 8 de julio de 1988, en horas de la mañana, llegó un grupo combinado del Ejército adscrito a la Decimocuarta Brigada, el Grupo Operativo Especial de Seguridad (GOES) de la Policía y personas encapuchadas a la finca La Mechuda. Buscaban al campesino Álvaro Triana y, al no hallarlo, torturaron a las personas que se encontraban en el lugar: Raúl Mesa, Pablo López, Diego Torres, Pablo Emilio Marín, Pedro Orozco, Julia Gaviria y dos jóvenes de catorce y dieciséis años⁸⁶⁴. El relato de una víctima da cuenta de estos hechos:

Los obligaron a acostarse bocabajo en una pequeña habitación; se les montaban encima y les daban patadas. Luego los hicieron levantar y cogieron a Raúl Mesa, a quien le pusieron una bolsa plástica en la cabeza y se la amarraron al cuello y luego

⁸⁶² Entrevista 205-VI-00017. Mujer, víctima.

⁸⁶³ Informe 365-CI-01192, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, «Entre la arbitrariedad oficial», 324.

⁸⁶⁴ Informe 058-CI-00777, Corporación Jurídica Libertad y Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño (Asovisna), «San Roque», 136.

le echaban agua para que se ahogara. A Pablo López lo amarraron y lo tiraron a una quebrada impidiéndole respirar, amenazándolo con un machete cada que levantaba la cabeza del agua. A una joven de catorce años la hicieron extenderse en el piso y caminaron sobre su cuerpo, tratándola de guerrillera; a otra joven de dieciséis años la amenazaron con violarla para que evitara que uno de sus hermanos fuera torturado. A la señora Julia Gaviria le enterraron agujas por las uñas, exigiéndole que confesara dónde estaba la guerrilla. Todos estos campesinos habían participado en la marcha de mayo y ese era el «delito» por el cual los castigaban⁸⁶⁵.

Como parte de operaciones contrainsurgentes, miembros de la fuerza pública torturaron a estudiantes a quienes señalaron de colaborar con grupos guerrilleros⁸⁶⁶. Un estudiante de la Universidad Nacional de Colombia describió cómo fue detenido y torturado el 13 de octubre de 1978 junto con otros estudiantes en la Brigada de Institutos Militares de Bogotá:

«Apenas nos suben al carro, nos vendan y nos llevan... después es que me enteré que estaba en la Brigada de Institutos Militares; yo no sabía a dónde me llevaban. Llegamos a la Brigada [...] y me meten a un calabozo, a un sitio en el que sigo con los ojos vendados. Me llevan los soldados del brazo hasta el sitio en donde empiezan las sesiones de tortura y me amarran a un asiento con las manos amarradas atrás del asiento y los ojos vendados todo el tiempo. Ahí empiezan todas las sesiones que duran aproximadamente unos diez días de tortura, allá, directamente, en la brigada de institutos militares que quedaba abajo de la carrera séptima, como con calle 102... 103»⁸⁶⁷.

Los estudiantes fueron trasladados continuamente por diversas guarniciones militares⁸⁶⁸, lo que dificultó conocer la ubicación de los detenidos e impidió la aplicación del *habeas corpus*. Según testimonios de la época⁸⁶⁹, los detenidos estuvieron en los centros militares un tiempo promedio de diez días; posteriormente, los obligaban a firmar un acta de «buen trato».

⁸⁶⁵ Informe 119-CI-00733, Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más, zona 14, tomo 2», 559.

⁸⁶⁶ Ver caso Universidades en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁸⁶⁷ Entrevista 083-VI-00007. Hombre, estudiante de la Universidad Nacional, víctima de tortura, exmiembro del Frente Patriótico de Liberación.

⁸⁶⁸ Batallón Miguel Antonio Caro, Policía Militar, Batallón Baraya y Escuela de Caballería, entre otros.

⁸⁶⁹ De esto dan cuenta los siguientes informes recibidos por la Comisión de la Verdad: Informe 119-CI-00364, Archila, «Memorias de la Universidad Nacional»; Informe 058-CI-01075, Hacemos Memoria, «50 años de violencia y resistencia»; Informe 748-CI-00884, Archivos del Búho: Memoria Viva del Movimiento Estudiantil, «Reventando silencios»; Informe 48-CI-00613, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), «Genocidio político extendido»; Informe 1180-CI-01023, Organización Mnemosine Forjando Ciudadanías, Universidad del Valle, «Memorias universitarias enlazadas por el conflicto armado».

También hay testimonios que dan cuenta de cómo miembros de pueblos indígenas en Cauca fueron torturados por haber llevado a cabo acciones de recuperación de tierras, lo que el Ejército entendía como un ataque al orden establecido⁸⁷⁰. En 1974, Héctor Cuchillo Tonguino y Guillermo Musicue fueron detenidos por el F2 de la Policía Nacional en Tacueyó, Cauca. Fueron torturados para que dieran información sobre las actividades del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC⁸⁷¹). En Inzá, Cauca, Jacinto Pancho –miembro del CRIC– fue detenido por agentes estatales el 14 de noviembre de 1978:

Fui detenido por el Ejército y el F2 de Neiva, Huila, comandados por un hermano de Luis Ernesto Santos, [alias] el Llanero, quienes me torturaron en una forma muy cruel. Me cogieron en mi casa, me llevaron a dos kilómetros de distancia a patadas y golpes. Después me colgaron en una mata de café. Me ponían en el pecho y la cabeza unas pistolas y decían que me iban a matar. Que tenía que decirles que yo había matado al Llanero, pero como yo nada sabía, me seguían torturando. Me volvieron a amarrar en la mata de café y me acostaron bocabajo. Se me subían cuatro en la espalda y me pisoteaban, y para que yo no gritara, me metieron una naranja en la boca. Cuando yo me privaba o perdía el conocimiento, me daban agua. Después me entregaron a la cárcel de Inzá y de allí a Popayán, donde estuve nueve meses⁸⁷².

En lugares de alta conflictividad, los grupos armados impusieron normas de regulación y control que limitaron el libre ejercicio de la sexualidad, afianzando prejuicios ya existentes en la sociedad sobre quién era aceptado o no, quién era deseable o no como miembro de una comunidad, aspecto que favoreció la naturalización de la violencia contra la población LGBTIQ+. Las formas de violencia ejercida contra las manifestaciones y expresiones de lo diverso causan en las víctimas sentimientos de vergüenza, culpa y miedo, y acentúan los conflictos individuales subyacentes a la construcción de identidad. La Comisión ha encontrado que esta tortura se ejerció como una forma de castigar a personas que, por sus orientaciones sexuales, se consideran «desviadas». Un hombre de 63 años relató a la Comisión cómo al principio de la década de los ochenta, cuando operaba el Frente Los Isazas, grupo paramilitar al mando de Ramón Isaza, en Lérica, Tolima, fue torturado por su orientación sexual:

⁸⁷⁰ Las afectaciones y los impactos a los miembros de pueblos indígenas del Cauca a razón de la defensa de la tierra se encuentran en el Informe 651-CI-01452, Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), «Entonces, ¡hablamos!». Allí se relata la manera en que las acciones de represión se desplegaron, entre otras, a través de torturas. Ver caso Recuperaciones de tierras en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁸⁷¹ Informe 365-CI-01192, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, «Entre la arbitrariedad oficial», 133.

⁸⁷² *Ibíd.*, 134 y 135.

«Me dieron un tiro en la cabeza, me rompieron la cara, fui forzado a acostarme con siete paramilitares, los cuales abusaron sexualmente de mí. Se dice abuso sexual porque fue en contra de mi voluntad, en contra de mi deseo. El hecho, por ejemplo, de que uno nazca gay no quiere decir que lo hace porque quiere; porque yo tengo entendido que cuando uno no quiere algo y lo obligan a que eso suceda, eso es vulnerarle a uno un derecho como ser humano; entonces ellos se aprovechan relativamente de la calidad sexual de una persona para poder abusar, para poder pisotear sus sentimientos; no mirar en esos momentos de que uno es un ser humano y de que como ser humano tenemos derecho también a la vida, tenemos derecho a ser felices, tenemos también derechos propios para vivir como seres humanos, porque relativamente yo creo que nosotros como personas del grupo LGBT no somos animales»⁸⁷³.

Esta ha sido una constante en el tiempo:

Las agresiones y actos de tortura contra miembros de la comunidad LGBT fueron permanentes. Ejemplo de ello son los abusos policiales contra personas trans, quienes han sufrido violencia en las partes del cuerpo que han modificado, cortes de pelo obligados, agresiones verbales o imposición de favores sexuales, tanto en espacios públicos como durante su detención⁸⁷⁴.

Los grupos paramilitares también usaron la tortura contra personas con orientaciones sexuales diversas, las cuales, a su entender, se apartaban del orden establecido en sus territorios de dominio y por ser disruptivas frente a una normalidad impuesta. En el Magdalena Medio, los grupos paramilitares mutilaron los cuerpos de personas con orientaciones sexuales diversas; así lo relata la madre de una mujer lesbiana que fue torturada y asesinada en Doradal, Puerto Triunfo (Antioquia):

La habían enterrado, la habían enterrado. Hicieron un huequito como de aquí a allá; le dejaron los piecitos pa fuera, la cabeza, así pa fuera, le taparon el rostro con tierra, ¿y sabe qué? Cuando la sacamos allá no tenía... le habían echado un aceite de carros, un aceite que quema, ya le habían quitado toda la cabellera, le tumbaron los dientes, fue mucha violencia que le dieron a esa muchacha. Le metieron cuatro tiros por la espalda, le pusieron un poncho y la amarraron aquí así, y así como la cogieron del río, así la cogieron y la enterraron ahí⁸⁷⁵.

⁸⁷³ Entrevista 224-VI-00035. Hombre, víctima, desplazado.

⁸⁷⁴ Informe 365-CI-01367, Coalición Colombiana contra la Tortura *et al.*, «Características del crimen de tortura», 35 y 36.

⁸⁷⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Ser marica en medio del conflicto armado*, 146.

Los excombatientes de grupos armados, como las guerrillas, también han sido objeto de tortura por parte de agentes del Estado. En los hechos han actuado integrantes del Ejército o la Policía y han participado conjuntamente con grupos paramilitares. La tortura se ha ejercido también en los momentos de detención por parte de miembros de la fuerza pública, tal como lo evidencia el siguiente testimonio de un hombre torturado en 1982 que perteneció a la guerrilla del M-19:

«Entonces me retuvieron y ahí me llevaron al Batallón San Mateo, fuertemente custodiado. Al llegar al Batallón San Mateo fue un agente del B2... me dio una patada, un fuerte puño en el estómago, me hizo... me encapucharon inmediatamente. Uno de los soldados me dio fuertes patonazos en las rodillas y empezó en ese momento cinco días de crueles torturas. Las torturas fueron las siguientes: primero me amarraron de pies y manos, me pusieron esposas y me colocaron un plantón de cinco días, delante de los cuales me sostuvieron parado, me tuvieron en un sitio donde era el sitio de tiro en seco... es decir de... de prueba de los militares en un patio del Batallón San Mateo donde yo estaba a un costado, era el batallón de artillería [...], yo estaba a un costado del tiro donde hacían prácticas de tiro los militares y obviamente eso fue horrible para mí, porque en un momento [por] una equivocación me podían matar. Estuve bajo las condiciones más tenaces y graves de tortura»⁸⁷⁶.

Los sectores que fueron victimizados por los grupos paramilitares coinciden con los afectados por las acciones de miembros de la fuerza pública. Estos grupos seleccionaron, también en el marco de acciones contrainsurgentes, a población indígena, campesina, estudiantil y sindical por sospechar de sus posibles ayudas o simpatías con las guerrillas. Buena parte de los hechos de tortura de estos grupos se cometieron durante la perpetración de masacres. El 11 de abril de 2001, habitantes de la región de El Naya, ubicada en límites de los departamentos del Cauca y el Valle del Cauca, vivieron momentos de angustia cuando el Bloque Calima de las AUC⁸⁷⁷ infligió torturas:

Durante el transcurso de la masacre, los paramilitares al encontrar personas les interrogaban acerca de la guerrilla. Una víctima cuenta que cuando la negaban, se enfurecían hasta el punto de amarrarlos y golpearlos con los fusiles y [darles] patadas. «A unos les cortaban los dedos de las manos y otros les quemaban el pene con un cigarrillo». Las mujeres eran arrastradas del cabello cuando trataban de defender a su familia o se suponía que tenían alguna información. Las aberraciones se presentaban de manera indiscriminada sin tener en cuenta si eran niños, niñas, jóvenes, mujeres embarazadas y adultos mayores⁸⁷⁸.

⁸⁷⁶ Entrevista 130-VI-00010. Hombre, excombatiente M-19, víctima de tortura.

⁸⁷⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*.

⁸⁷⁸ Informe 066-CI-01178, Resguardo Kwes Kiwe Nasa, «La masacre de El Naya», 37. Ver caso Violencias mujeres nasa en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¿Quiénes fueron los responsables?

Todos los actores armados recurrieron a la tortura. La Comisión encontró que la tortura obedeció a las motivaciones y los intereses de los grupos, al igual que a los objetivos estratégicos que perseguían. En este sentido, las formas de la tortura variaron en su ejecución y en las víctimas contra las cuales se dirigió esta. Puede afirmarse que todos los grupos armados mezclaron torturas físicas y psicológicas.

La responsabilidad de integrantes de la fuerza pública

Agentes del Estado recurrieron a la tortura principalmente en operaciones de inteligencia ejecutadas por miembros de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de los organismos de seguridad, con el fin de obtener información, la confesión, la delación o la autoinculpación de las personas detenidas. También se empleó la tortura para castigar o amedrentar. Igualmente, se usó contra los propios miembros de estas instituciones como parte de su entrenamiento. A lo largo de su despliegue, la tortura ha tenido un marcado carácter contrainsurgente; por ejemplo, miembros de la fuerza pública recibieron instrucción en estas prácticas en el marco de los cursos de formación desarrollados en la Escuela de las Américas. Allí se instruyó en los sistemas para que un capturado confesara la verdad sin dejar huellas, como lo hacían las técnicas que ya se empleaban en Colombia y que luego propiciaron complicaciones judiciales. El testimonio rendido por Hugo Aguilar, exmiembro de la policía que participó en uno de estos cursos, es representativo:

«El otro sistema, que yo lo vine a ver también, era el sistema de la bolsa. Ellos criticaban el tiro, la quemada con cables, el pegarles; todo eso dejaba secuelas, huellas y resentimientos. La bolsa podía dejar un resentimiento, pero [con] el sistema que llevaba una especie de asfixia obligatoriamente hablaba la persona por preservar la vida [...] En cambio, el sistema de la asfixia de la bolsa sí era un sistema mucho más práctico: no dejaba huellas, a pesar [de] que también era una especie de tortura, pero con menos secuelas y menos incidencia en una persona (un funcionario de inteligencia o el que hacía el interrogatorio se viera envuelto en un proceso judicial)»⁸⁷⁹.

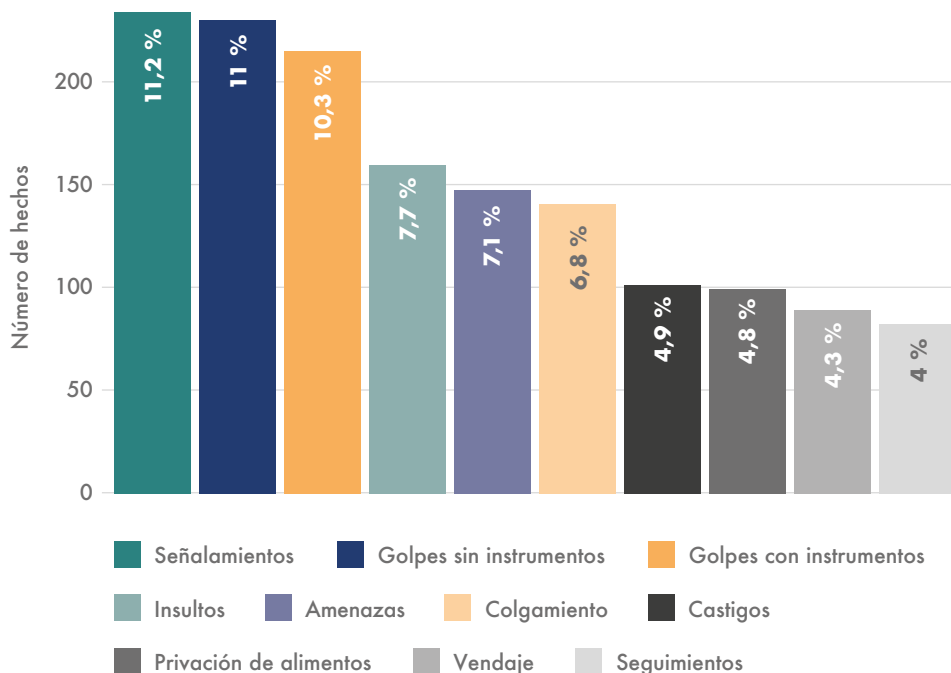
La Gráfica 26 señala las modalidades de tortura más usadas; se evidencia la manera en que se combinó la tortura psicológica y la física. Los señalamientos y los golpes, con instrumentos o sin ellos, fueron las prácticas más recurrentes de los miembros de la fuerza pública.

La Comisión pudo identificar que la tortura perpetrada por agentes del Estado se relacionó comúnmente con detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales, y que fue, y sigue siendo, una práctica habitual entre algunos

⁸⁷⁹ Entrevista 084-PR-02189. Hombre, exintegrante del Bloque de Búsqueda, compareciente.

miembros de los servicios de inteligencia militar (S2, B2 y G2 del Ejército), policiales (F2 o Dijín/Sijín, antes Dipec/Sipec) y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), así como de los cuerpos de investigación judicial (Policía y DAS), como el Cuerpo Técnico de Policía Judicial (antecesor del CTI)⁸⁸⁰.

Gráfica 26. Modalidades de tortura más utilizadas por la fuerza pública



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

En el mismo sentido, informes anuales de la ONU, de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacnudh), dan cuenta de actos de tortura cometidos por miembros de la fuerza pública cada año entre 1997 y 2020⁸⁸¹. Además, en varios de ellos aseveran que «Colombia sigue sin contar con una fuente confiable de cifras oficiales sobre tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes» e instan al Gobierno a ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que hasta la fecha no ha

⁸⁸⁰ Ver caso Fuerza pública e Inteligencia en la transmedia de la Comisión de la Verdad. Para conocer la manera en que se legitimaba la tortura en manuales de contrainsurgencia, ver «Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas» (segunda parte de este tomo).

⁸⁸¹ ONU, Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (Oacnudh), informes anuales de 1997 a 1999, 2001 a 2012, 2014 a 2016 y 2019 y 2020.

sido ratificado por el Estado colombiano. Se trata de un instrumento que ayudaría a prevenir tal práctica.

Por su parte, la ONU, a través del Comité Contra la Tortura, en sus informes de diciembre de 2005⁸⁸² y mayo de 2010⁸⁸³, aseguró que la tortura era una práctica generalizada en las Fuerzas Armadas. En el informe de 2005 se refiere a «la persistencia de un importante número de muertes violentas, torturas y malos tratos que se atribuyen a integrantes del Ejército y de la Policía de un modo que parecería indicar una práctica sistemática en algunas regiones del país»⁸⁸⁴. En el entrenamiento de algunos integrantes de la fuerza pública, los instructores han recurrido a la tortura contra las personas en proceso de formación⁸⁸⁵.

La responsabilidad de los grupos paramilitares

Los grupos paramilitares, en particular, las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), recurrieron a la tortura para obtener información como medio de persecución política, para aterrorizar a la población civil como método de control social por el terror ejercido y como medio para castigar y coaccionar a las víctimas⁸⁸⁶. Estas acciones estuvieron asociadas, en su mayoría, a homicidios, masacres y desapariciones forzadas, y muchas de ellas se perpetraron con el apoyo y la aquiescencia estatal.

La Gráfica 27 señala las modalidades de tortura más usadas por los grupos paramilitares. Allí se observa la manera en que se combinaron las amenazas y señalamientos, con golpes, colgamientos y otras formas de tortura física. Buena parte de estas formas de tortura se desplegaron durante la perpetración de masacres en las que, además, hubo altos grados de sevicia (por ejemplo, a través del descuartizamiento de cuerpos).

El relato de una mujer que fue víctima y testigo de la manera en que las AUC torturaron y asesinaron a sus familiares en Puerto Asís, Putumayo, en 2006, es representativo de los impactos físicos y psicológicos en los testigos sobrevivientes:

⁸⁸² «El Comité reitera su preocupación por el gran número de actos de tortura y malos tratos supuestamente cometidos de manera generalizada y habitual por las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en el Estado Parte, tanto en operaciones armadas como fuera de ellas» (Comité contra la tortura de Naciones Unidas, «Informe del Comité contra la Tortura. Observaciones finales», 113, párr. 8).

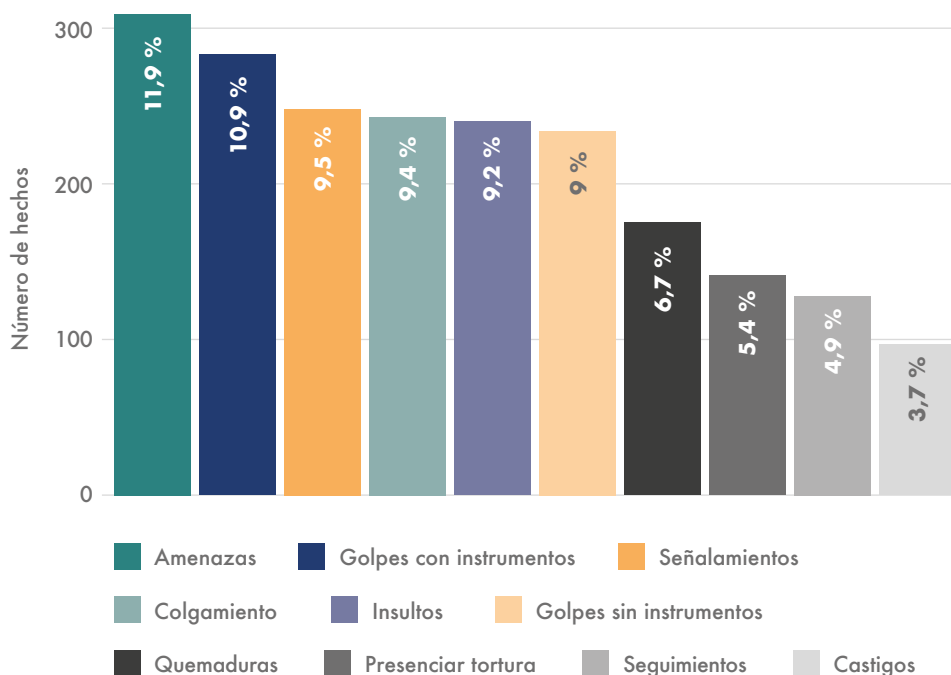
⁸⁸³ «Aunque se registra una disminución global en el número de denuncias de tortura desde la última revisión periódica en 2004, al Comité le preocupa que la incidencia de tortura en el Estado parte siga siendo alta y corresponda a patrones específicos que indican una aplicación generalizada» (Comité contra la tortura de Naciones Unidas, «Informe del Comité contra la Tortura. Observaciones finales», párr. 11).

⁸⁸⁴ *Ibíd.*

⁸⁸⁵ Ver «¡Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y los actores armados (segunda parte de este tomo).

⁸⁸⁶ Ver caso AUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Gráfica 27. Modalidades de tortura más utilizadas por los paramilitares



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

«El Frente 48 de las FARC pasó por ahí y le pidieron unos racimos de plátano y unas gallinas. Entonces, él pues les dio, porque pues... Imagínese uno qué va a saber quién es quién, y uno en el campo, y uno lo que le piden uno da, porque pues el miedo, ¿uno qué va a decir? No, yo no, no sé qué... Él les colaboró con las gallinas, unos racimos de plátano y después cogieron y lo mataron; no se sabe. Apareció muerto, sacado, sacado por aquí en el pecho un pedazo; le habían cogido las uñas, le habían volado así, se habían mojado toditas así; le habían cortado pedazos, sacado; le habían sacado pedazos así, de pellejo, de la cabeza, así todo eso. Le habían sacado un ojo, a él... Así lo mataron a él, torturado»⁸⁸⁷.

La tortura ejercida por los grupos paramilitares llevó al desplazamiento de personas. Una víctima del corregimiento Agua Clara, del municipio de Cúcuta (Norte de Santander), da cuenta de ello:

«La señora fiscal, una señora morena, alta, me dijo: “Mire, a su esposo lo torturaron”. Que le habían dado unos tiros en los ojos, que lo habían amarrado con las manos para atrás. Yo no lo vi porque mi hermano dijo que no, que lo recordara así como él era, porque yo lo llegaba a ver cómo había quedado, me volvía loca. No lo vi. Le

⁸⁸⁷ Entrevista 225-VI-00049. Campesina, víctima.

hicimos el reconocimiento en el cementerio el 24 de diciembre y el 25 lo enterramos en el cementerio ese San José, el que está al lado de La Esperanza. Ya los chulos se lo habían comido, me dijo mi hermano. Y lo reconocen por la ropa, porque él tenía unos dientes incrustados y por una cirugía de apéndice de por acá. El papá y los dos hermanos y mi hermano fueron allá a Agua Clara, lo reconocieron. Que sí, que era él. Eso pasó. De ahí, de ese desespero, a mi hermano por allá le dieron una finca pa la Sierra del Porvenir y nos fuimos»⁸⁸⁸.

La responsabilidad de las guerrillas

Las torturas cometidas por grupos guerrilleros, como las FARC-EP y el ELN, han estado asociadas principalmente a purgas internas, reclutamiento forzado, secuestros, violencia sexual y trabajo forzado. Se practicaron contra miembros que pertenecían a las mismas guerrillas, como forma de castigo por la desertión de personas reclutadas o con el fin de conseguir información, obtener la confesión o señalar a otros por «purgas internas». Así mismo, se utilizó contra la población civil para castigar a personas secuestradas e intimidar y coaccionar a sus familiares o como castigo por determinadas conductas.

Igualmente, los grupos guerrilleros cometieron tratos crueles, inhumanos y degradantes para castigar a la población civil e imponer órdenes sociales a través del trabajo forzado y de castigos ejemplificantes. La Gráfica 28 da cuenta de cómo las guerrillas recurrieron a modalidades de tortura física y psicológica en el conflicto armado; los colgamientos, los golpes y las amenazas fueron prácticas usuales tanto en las FARC-EP como en el ELN.

Las torturas también se dieron en el seno de las mismas guerrillas. En Tacueyó, Cauca, se llevó a cabo una masacre de miembros del Frente Ricardo Franco, quienes previamente fueron objeto de tortura. Esta masacre empezó entre el 13 y el 14 de noviembre de 1985, y tuvo una duración aproximada de dos meses. La mayoría de los miembros del Ricardo Franco fueron asesinados por los hombres de Javier Delgado y los testimonios apuntan a que los asesinados fueron más de 160 guerrilleros, a causa de sospechas de infiltraciones de integrantes del Ejército en las filas guerrilleras⁸⁸⁹. Un sobreviviente del Frente Ricardo Franco relató:

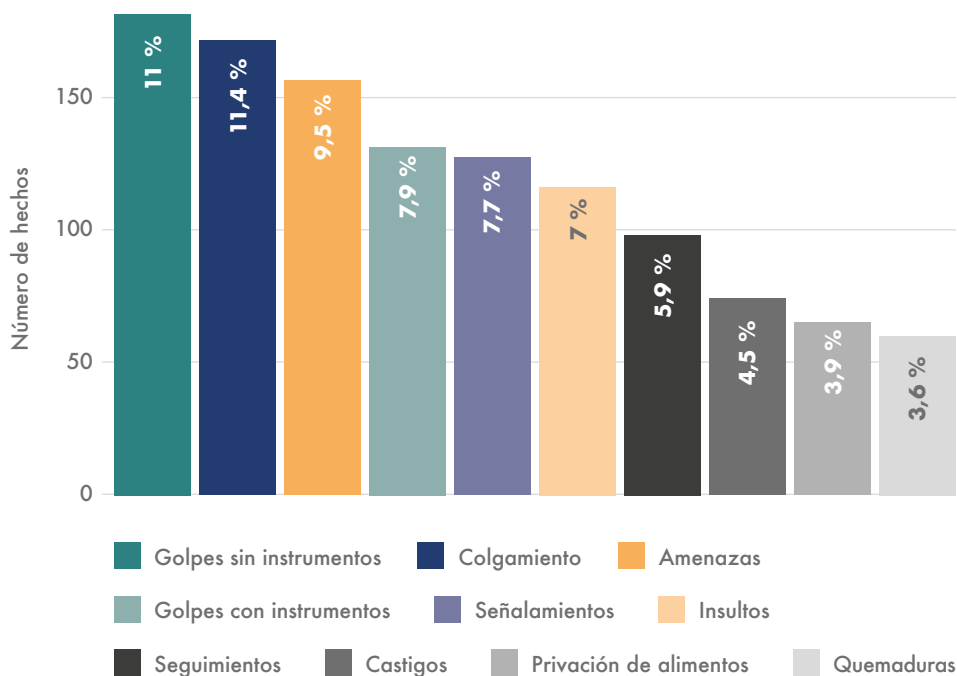
«Las torturas es lo más humillativo que puede pagar un ser humano, a usted lo estropean, lo amarran, lo cuelgan, le dan garrote a uno, es que ni a un animal se le puede dar garrote [...] En la espalda, en la cabeza, donde cayera el garrotazo. Hace un mazo y lo labran acá, y dele a usted en el cuerpo. [...]. Los enterraban y un hueco

⁸⁸⁸ Entrevista 169-VI-00008. Mujer, víctima.

⁸⁸⁹ Ver «¿Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y los actores armados (segunda parte de este tomo).

solamente que usted no se puede ni sentar ni pa mover pa ningún lado. Todo era parado, vivos, los tapaban encima. Por ahí doce horas, diez horas, 24 horas. Algunos vivían [...], a mí me tocó por esa, a mí me enterraron vivo y alcancé a pasar esa prueba de 24 horas»⁸⁹⁰.

Gráfica 28. Modalidades de tortura más utilizadas por las guerrillas



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 31 de marzo de 2022.

Las torturas no consistían únicamente en vejámenes físicos⁸⁹¹, sino que a través de la tortura psicológica se buscó afectar la dignidad de las personas; por eso a los secuestrados siempre se les apuntaba con armas y los alimentos se les dosificaban en medidas extremas⁸⁹².

⁸⁹⁰ Entrevista 1269-AA-00003. Hombre, campesino, excombatiente, víctima de reclutamiento forzado.

⁸⁹¹ Uno de los casos de tortura registrados por la Comisión se refiere a las normas impuestas por las FARC-EP en Santa Rosa, Cauca, durante un reinado de belleza. Este hecho se desarrolla en este mismo tomo, en la segunda parte: «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio.

⁸⁹² Informe 119-CI-00068, Centro Nacional de Memoria Histórica, «Recuerdos de selva», 13 y 14.

El ELN también recurrió a las torturas. El caso de una víctima cuyo esposo y hermano fueron torturados por esta guerrilla y luego asesinados –sus cuerpos se encontraron el 16 de enero de 2017 en Iscuandé, Tumaco (Nariño)– es contundente:

«A mi hermano fue al que asesinaron junto con mi esposo, porque él andaba vendiendo pescado con mi esposo, mi otro hermano. Y a él sí, vea, ¡fue algo horrible! ¡A él sí lo agarraron, lo torturaron horrible! ¡Lo encontramos horrible! Vea, mami: no tenía nada de pelos de cabello, estaba... vea, lo tenían amarrado horrible, pero bien amarradito; unirlo a uno, los pies ponérselos aquí en el pecho. Vea, nosotros no nos daba ánimo de mirarlo. Lo mirábamos porque sabíamos nosotros que era su hermano. Lo reconocimos porque él cargaba un pincelcito aquí en la orejita: por eso lo reconocimos. Porque lo torturaron horrible, así lo encontramos»⁸⁹³.

El ELN practicó la tortura contra campesinos, pescadores e indígenas. Estas torturas, como lo narra una mujer del resguardo indígena Mayasquer, en Cumbal, Nariño, fueron funcionales para garantizar el control de la población, pues no solo produjeron afectaciones físicas, sino también psicológicas:

«Pues la tortura no sé cómo sea, pero más o menos, por ejemplo, ha habido indígenas que les han... considero que será como una tortura; por ejemplo, el primero: unos tiros en las rodillas, así como queriéndolos avisar; después en las manos, en las piernas, así murió el señor Sebastián... él era del Valle [del Cauca]. Señalamiento, pues, de todo lado. Imagínese que si salía mucho para acá a la cabecera municipal, ya le decían que era inteligencia del Ejército. Y si uno de allá también salía para acá, de Mayasquer, sea la Policía o el Ejército, ya le decían que era guerrillero»⁸⁹⁴.

Las secuelas

La tortura deja huellas. Ante todo, el miedo ha sido recurrente en las víctimas, quienes, además, han atravesado por episodios de estrés postraumático, secuelas físicas y mentales. El miedo de las víctimas no solo está asociado con la violencia perpetrada, sino que también es un miedo que paraliza, que imposibilita emprender acciones que lleven a la denuncia de los hechos.

Ejemplo de lo anterior es el relato de una víctima de desplazamiento forzado de la vereda Naranjal, en el municipio de Jamundí (Valle del Cauca). Ella sufrió el desplazamiento por el riesgo de reclutamiento forzado al que se veía enfrentado su hijo, así como por el abuso sexual de su hija y la tortura que sufrió su esposo en manos de las

⁸⁹³ Entrevista 337-VI-00039. Mujer, víctima.

⁸⁹⁴ Entrevista 325-VI-00002. Exgobernador de cabildo indígena, víctima de atentado y desplazamiento.

FARC-EP, grupo armado que controlaba el territorio. Sin embargo, el miedo que le produjeron los hechos —entre ellos la tortura— la detuvo para denunciar:

«Sí, [denuncio] solamente el desplazamiento, porque es que como uno está tan atemorizado, uno está tan atemorizado, uno no sabía qué hacer porque le daba a uno hasta miedo declarar; porque así muchas personas, familias, no declararon por eso: por temor, por el temor a lo que le pudiera pasar a uno o a su familia, porque muchas veces, después de uno haberse venido de por allá, lo seguían siguiendo»⁸⁹⁵.

Este ha afectado individualmente a las víctimas y ha impactado colectivamente a la comunidad: la desconfianza ha sido una de sus consecuencias. La reflexión de un campesino del corregimiento Cincelada, del municipio Coromoro (Santander), víctima de tortura por parte de un grupo paramilitar que ingresó a su territorio porque supuestamente la población era base de apoyo del ELN, da cuenta de ello:

«Estando toda una comunidad, más se puede hacer una cosa de que, si llega un grupo armado, estando unidas las comunidades, entonces uno, estando unido, puede pasar la queja a la ley, para que la ley haga algo en eso, para no dejarlos llegar otra vez y posicionar. Eso tengo yo en mi cabeza: de que puede ser, eso así, pero cuando la gente se desune y unos empiezan a apoyar a los grupos armados y otros que no, entonces ahí se forma el conflicto. Los que no quieren entonces eso van a ser las víctimas de quienes van a morir o los van a matar o los van a torturar»⁸⁹⁶.

Tal dimensión del impacto colectivo de la tortura advierte que la intencionalidad de esta va más allá de sembrar terror en las comunidades como estrategia de control social. La desconfianza implantada en lo profundo de las relaciones de base comunitaria alimenta la estigmatización y contribuye a estructurar la idea del «enemigo interno», etiqueta que se aplica no solo a los grupos armados que están en confrontación. De esta manera, se garantiza que, en el accionar de los grupos armados, participen miembros de la comunidad que necesariamente han tomado partido, como mecanismo para salvaguardar la vida ante la presencia del «enemigo» con el que conviven.

Además, la tortura ha afectado los proyectos de vida de las víctimas y sus familiares. Como resultado de esta violencia, muchas personas han tenido que transformar sus proyectos de vida o, incluso, reiniciar su construcción cuando han terminado en el exilio. El caso de Gloria Lara es representativo. El 23 de junio de 1982 fue secuestrada en horas de la noche por hombres armados cuando se dirigía a su casa. En esa época se desempeñaba como directora nacional de Acción Comunal y Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno. El 29 de noviembre de 1982, el cadáver de Lara fue encontrado frente a la iglesia del barrio Bonanza, de Bogotá, envuelto en una tela marcada con las letras ORP (Organización Revolucionaria del Pueblo). Como resultado de estos hechos, nueve personas sobrevivientes de torturas ejercidas por agentes

⁸⁹⁵ Entrevista 045-VI-00093. Mujer, afrocolombiana.

⁸⁹⁶ Entrevista 220-VI-00057. Campesino, víctima de tortura.

del Estado, que militaban en diferentes movimientos sociales y políticos, se mantienen en el exilio y sufren las consecuencias de la estigmatización social y los impactos psicológicos que dejaron los hechos.

La Comisión investigó el caso de las personas que fueron torturadas al ser acusadas de participar en el asesinato de Gloria Lara. Allí, la participación de miembros de la fuerza pública en la comisión de los hechos, la victimización desplegada y las repercusiones que llevaron al exilio a muchas personas representan las modalidades, los despliegues y las consecuencias de la tortura. En este caso, las formas de ejecutar la tortura se dieron por medio de aislamientos, golpes, desnudez forzada y prácticas de ahogamiento, tanto en agua como con bolsa y maniobras de asfixia:

«Ahí en la brigada permanecemos un poco menos de un mes, pero fue una experiencia durísima y ya afortunadamente no corrimos con la desaparición; nosotros fuimos testigos de gente que se torturó ahí [...], yo aún lo recuerdo después de tantos años. Una mujer que trajeron como a las cinco de la tarde con los ojos vendados; nosotros la vimos, y a medianoche la estaban torturando desnuda en la pileta, de una manera horrible; fuimos testigos de eso [...] nos torturaban psicológicamente porque a medianoche se metían a la caballeriza y lo despertaban a uno con el fusil; bueno, cosas así, pero no nos desaparecieron. En esa época, quien estaba en la brigada desaparecía»⁸⁹⁷.

Las secuelas físicas en las víctimas de tortura también son recurrentes. Los cuerpos quedan marcados e incluso sufren consecuencias que los acompañarán el resto de sus vidas. Tal es el caso de una víctima indígena de Silvia, Cauca, quien fue torturada por milicianos del Frente 6 de las FARC-EP por sospechas de colaboración con miembros del Ejército y la Policía. Como consecuencia de la tortura, esta persona tiene dificultades de movilidad en la mano y en el habla, producto de una traqueotomía y de una yeyunostomía a las que tuvo que someterse para alimentarse por sonda durante dos meses:

«Me empezaron a cortar la mano, a hacerme cortaduras en la mano con cigarrillo. En la espalda también. Que eso era para comprobar si yo me movía, si yo estaba vivo o me habían matado. Empiezan a cortar aquí la mano, con cigarrillo y eso. Pues... aquí no más tengo varias quemaduras y cortadas que cuando fui al hospital me cogieron puntos aquí en la mano [...] El golpe con la piedra como de quince libras»⁸⁹⁸.

Un hombre relató ante la Comisión que, a causa de la tortura ejercida por paramilitares en la vereda La Paz, en el municipio de Pailitas (Cesar), el 11 de noviembre de 1995, quedó con una discapacidad física:

«En 1995 se metieron los paramilitares a mi finca. Me sacaron a la una de la mañana, amarrado con la cabuya de la hamaca, me tiraron al suelo, me golpearon tanto... Y de otra finca sacaron a otro muchacho, al señor Luis Hernando Carrillo. Lo traían amarrado con un pedazo de atarraya y nos acostaron. A mí me tenían acostado

⁸⁹⁷ Entrevista 050-VI-00005. Líder estudiantil, exiliado en Europa desde 1983.

⁸⁹⁸ Entrevista 219-VI-00031. Hombre, víctima.

en toda la carretera, con un señor con la pata puesta en la espalda y apuntándome con un fusil. Resulta que ellos después me agarraron por el pelo; me metieron dos patadas en la columna que me dañaron la columna. Yo no me podía parar porque me dislocaron el hueso de la columna. Ellos me dejaron por el caño, y “que corra”; y yo no podía correr porque me dolía la columna, entonces me hicieron cuatro tiros en los pies, y de ahí me quemaron estos pelos aquí. Me agarraron por el cabello y pa, pa, y “¿va a correr o no?”. Había una mata de pasto, y yo como pude me les escondí ahí mientras ellos se iban»⁸⁹⁹.

Un hombre que fue detenido y posteriormente torturado por miembros del Ejército en septiembre de 2007, en la vereda El Campín, municipio de Ovejas (Sucre), describió los daños físicos y psicológicos que lo siguen afectando:

«Me dijo: “Oye, ven acá”. No me pidió ni el favor. Yo le dije: “Un momento, ya voy”. No esperó ni a que me pusiera las sandalias ni que me estaba bañando cuando me cogió por aquí, con un tipo ahí, me iba arrastrando. Yo le dije: “Un momento, usted no va a jalar a ningún perro, ningún animal, ¿qué es lo que quiere usted de mí?”. Enseguida, como yo le contesté así, me levantaron a puño y a patadas. Ahí sí me dieron por muerto, porque me fueron a buscar como a las ocho de la noche mis familiares; estaba botando sangre por la nariz y todo eso. Me llevaron al hospital de Corozal, pero lo único que sí escuché es que si ponía el denuncia me mataban a mi familia. Quedé sufriendo con el dolor en la espalda, que se me pasaba al pecho. Voy al médico y dice: “No, eso es aire”. Pero a veces hago fuerza, así, y no puedo levantar el brazo. Me decían que era guerrillero, pero yo no les decía nada. Eran unas acusaciones que me estaban haciendo; eso hace que la mente quede con la psicosis. ¿Cómo le digo? Me perjudicaron, pero bien mal, porque yo perdí todo; incluso perdí mi trabajo, perdí todos mis animales, no tengo nada; mi parcela está hecha montaña porque no tengo para trabajar. Yo quedé limpio, como dicen por ahí. Mi salud, peor: quedé sicoseado, que yo no puedo ver a un policía ni a un soldado porque ya quería correr, para que no me capturasen otra vez»⁹⁰⁰.

Estos impactos psicológicos son frecuentes en víctimas de tortura. Una mujer de la vereda La Tigra, en el municipio de Puerto Rico (Meta), fue víctima de tortura por parte de militares en enero de 2006. Así narra los impactos psicológicos que le produjo este hecho:

«Yo quedé como con un trauma psicológico, que yo miro la ley y me da algo. Yo siento que a mí me da algo [...]. La verdad, quedé bastante afectada porque yo miro “fuerza pública” y para mí es algo que no, no, no, terrible. A mí no se me olvida lo que me hicieron, en la forma que me aporreaban, en la forma que me pegaban, porque a mí me atropellaron muy feo. Entonces eso fue una cicatriz que me quedó en la mente,

⁸⁹⁹ Entrevista 089-VI-00006. Víctima, desplazado, adjudicatario del Incora, líder social.

⁹⁰⁰ Entrevista 109-VI-00040. Víctima, desplazado.

en la memoria, que nunca se me va a olvidar. Quedé con un trauma tan terrible que a mí no me da: en la finca no me da por sembrar una matica, porque la finca me la quemaron, la casa me la quemaron, pues era una casa muy bonita que tenía, y a mí hoy día no me da, porque me parece que si voy a hacer algo, pues para qué hago eso si van a venir y me van a quemar de pronto. [...]. Mi hija, la que vive acá, me dice: “Mamita, ya olvide eso... ya tantos años”. No, pero es que [...] yo tengo todo eso por escrito, porque yo escribí todo lo que me pasó [...]. Yo tengo escrito todo lo que me hicieron, lo que me pasó, cómo me golpearon y cómo me trataban de feo. Me tildaron de guerrillera, cuando ni ideas de yo ser un día guerrillera»⁹⁰¹.

Seguir el curso de la vida luego de haber sufrido los impactos de la tortura supone para las víctimas, en principio, agenciar recursos para sobreponerse a lo vivido. En términos individuales, implica un proceso continuo por reconstruir la idea sobre sí mismas y, con ello, encontrar formas de posicionarse frente a la realidad presente, recobrando hasta donde sea posible la confianza que fue arrebatada respecto al entorno inmediato y a los recursos propios para interactuar en él.

La recuperación es un camino largo y no siempre progresivo que está marcado por avances y retrocesos. El reordenamiento del mundo psíquico, luego de una experiencia de estas características, está determinado, entre otras cosas, por la posibilidad de tejer redes vinculares que provean seguridad y se constituyan en fuentes de apoyo emocional. En consecuencia, el afrontamiento no solo depende de esfuerzos individuales, sino de la posibilidad de vivir experiencias constructivas desde el amor que puedan contrastarse con la realidad devastadora de la tortura:

«Bueno, yo pienso que el hecho de pertenecer a una red social de apoyo, que es estar uno con sus compañeros en prisión, es muy importante porque le permite a uno elaborar un proceso y sentirse mucho más tranquilo y mucho más seguro, para ir trascendiendo ese momento tan agrio, tan complicado y tan deprimente como fue la tortura»⁹⁰².

Las víctimas necesitan vencer el ocultamiento, el negacionismo frente a lo sucedido. Para romper el silencio, se requiere una respuesta social que cuestione y condene los hechos de tortura; sin ella, las víctimas seguirán expuestas a nuevos hechos de violencia, configurando contextos de impunidad que rebasan el escenario jurídico, se instalan en la sociedad y alcanzan niveles de deshumanización difíciles de contrarrestar. La recuperación está dada por la posibilidad de mantener vigentes los procesos de lucha frente a la reivindicación de los derechos que fueron quebrantados. Lo anterior supone no solo el acceso a mecanismos de justicia, verdad y reparación, sino también la posibilidad de encontrar caminos para restablecer los valores, las apuestas y los sueños por los cuales las víctimas resultaron ser objeto de tortura y que deben

⁹⁰¹ Entrevista 281-VI-00028. Hombre, víctima de abuso y de tortura.

⁹⁰² Entrevista 083-VI-00007. Hombre, estudiante de la Universidad Nacional, víctima de tortura, exmiembro del Frente Patriótico de Liberación.

ser reconstruidos, resignificados en la sociedad colombiana. Un campesino que fue víctima y testigo de torturas lo resume así:

«Para que no se siga repitiendo la guerra, yo diría que la gente dijera la verdad, se atrevieran a decir la verdad y dejaran el miedo. Es que eso es lo que nos tiene mal: por no decir la verdad; y si no, se caería más de uno; pero no, es que la mayoría de la gente estamos como ¿qué?, ¿cómo le dijera yo? Nos volvimos masoquistas: que nos cogen a juete y damos las gracias. Eso le pasa a este pueblo y tal vez muchos pueblos. Porque es que lo que yo le digo a usted: la cantidad de cosas que se quedan en la impunidad es terrible, por el miedo, y es que sinceramente ahí tiene que valerse uno mucho de valor. Fue mucho el terror que sembraron, espantoso»⁹⁰³.

«Me quería arrancar el cuerpo»: violencias sexuales

«Así pasó el tiempo cuando tenía nueve años. O sea, mis papás siempre salían los fines de semana aquí al pueblo, aquí a El Tigre [Putumayo], a hacer mercado, y a mí me dejaban, como la mayor que soy. Siempre me dejaban con mis otros dos hermanos pequeños en la casa, y como todos los vecinos salían siempre los domingos, entonces en las casas prácticamente no quedaba nadie, o solo quedaban los niños, y siempre quedaba retirado. Un día nos quedamos nosotros ahí cuando llegaron unos uniformados. No sabría qué decir: de qué ley era; me imagino que eran paramilitares. A mis dos hermanos los cogieron y los encerraron en el cuarto, obviamente con mentiras, y a mí me encerraron en otro cuarto. [...] La verdad, hasta me amenazaron y todo porque no vaya a decirle nada a mis papás; que si yo decía algo, que mis papás corrieran peligro. Los podían matar y hasta nosotros también. Para mí fue muy duro eso porque no podía hacer nada, no podía hablar»⁹⁰⁴.

Los diferentes actores armados que han formado parte del conflicto en Colombia cometieron violencias sexuales⁹⁰⁵. El cuerpo de las víctimas se transformó en un campo de ejercicio de poder violento y su apropiación se convirtió en una estrategia de guerra

⁹⁰³ Entrevista 195-VI-00013. Hombre, víctima, campesino.

⁹⁰⁴ Entrevista 061-VI-00014. Mujer, campesina, víctima.

⁹⁰⁵ Las violencias sexuales son todos los actos de naturaleza sexual perpetrados por los actores del conflicto armado sobre personas que se encuentran en estado de indefensión y cuya voluntad es sometida a través de diversas formas de coerción (Comisión de la Verdad, Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales»).

implementada para imponer o mantener diversos tipos de orden moral, económico, militar, social o político.

Este tipo de vulneraciones se ejecutaron en el contexto del conflicto armado como una estrategia de guerra por parte de algunos actores armados, en ciertos territorios y temporalidades, de acuerdo con las dinámicas de disputa o control territorial. En este sentido, las violencias sexuales fueron expresiones de poder y dominación que no obedecieron a hechos aislados, colaterales u oportunistas, sino que se cometieron con finalidades específicas y con la intención de privilegiar y mantener intereses particulares. Su normalización como práctica dentro de los grupos armados se dio porque fueron incentivadas, naturalizadas y escasamente sancionadas por parte de las comandancias⁹⁰⁶.

El mensaje de apropiación y dominio que subyace a las violencias sexuales estuvo atravesado por lógicas de discriminación en las que el ejercicio de las masculinidades guerreras buscó una continua legitimización a través del desprecio y la detención de lo femenino⁹⁰⁷. Esto implicó que su ejercicio se dirigió a la conquista de territorios y cuerpos vistos como disponibles y, por ejemplo, a castigar las transgresiones de los roles de género socialmente asignados a hombres que renunciaron a la masculinidad hegemónica (y eran leídos como femeninos) y a mujeres que transgredieron lo que los armados comprendían por feminidad.

Los uniformes de quienes violentaron a las víctimas cambiaron continuamente y lo que trascendió fue la transgresión de la vida de mujeres, niñas, niños y hombres así como las marcas que quedaron en sus cuerpos y en su memoria. Este tipo de violaciones de derechos humanos afectan la integridad personal y la dignidad humana al ser actos que causan un profundo sufrimiento que acarrea graves consecuencias físicas, emocionales y psicológicas; por esta razón, son una forma de tortura que se utilizó con el fin de humillar, controlar, castigar, intimidar, degradar, aleccionar y discriminar a las víctimas u obtener información.

En este escenario, las mujeres y las niñas sufrieron en mayor medida este tipo de violencia: según el Registro Único de Víctimas, representan 92 % de las 32.446 víctimas registradas⁹⁰⁸. Estos hechos trastocaron sus proyectos de vida, sus cuerpos y sus experiencias vitales, y no se desligan de su existencia en contextos fuera del conflicto armado. Lo que ocurrió en la guerra fue la continuación y profundización de las lógicas patriarcales violentas que se mantienen por fuera de ella y que, además, están en su origen y perpetuación⁹⁰⁹. De allí que personas con orientaciones sexuales,

⁹⁰⁶ Wood, «Rape as a War Practice».

⁹⁰⁷ Ver tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

⁹⁰⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 011-VZ-00011. Registro Único de Víctimas, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

⁹⁰⁹ El tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado* ahonda en las violencias particulares sufridas por las mujeres y niñas durante el conflicto armado interno.

identidades de género y expresiones de género no normativas, junto con hombres y niños en escenarios de vulnerabilidad y en oposición al control de los actores armados, también fueran víctimas de violencias sexuales como forma de subordinación, instrumentalización y eliminación⁹¹⁰. Así actuaron las FARC-EP en la vereda Remigio de Chigorodó (Antioquia), en donde ejercían control sobre sus habitantes y donde particularmente trataron de manera inhumana y degradante al único hombre abiertamente gay por su orientación sexual:

El 1.º de junio de 1992, aproximadamente a las 10:00 a. m., la víctima A-07 iba caminando a mirar las parcelas de maíz, cuando se topó con un grupo de tres o cuatro guerrilleros. Estos le preguntaron a dónde iba y él respondió que se dirigía a mirar el maíz. Le dijeron entonces que necesitaban hablar con él y que se quitara la ropa. La víctima A-07 respondió que para qué se iba a quitar la ropa. Ellos contestaron que si no se la quitaba iban a hacerle a su mamá lo que le iban a hacer a él, y a desaparecerla [...] En ese momento llegaron cuatro o seis guerrilleros más y la víctima A-07 se quitó la ropa. Varios de los guerrilleros lo agarraron y lo violaron. Unos cumplían la función de agarrarlo mientras otros lo penetraban. Durante la violación, le dijeron que lo que le estaba pasando «era poquito para lo que se merecía por ser marica [...] porque los maricas no deberían existir en esta tierra, que los maricas deberían desaparecer»⁹¹¹.

Las distintas violencias sexuales en el conflicto armado

Desde la Comisión se reconocen diversas modalidades de violencias sexuales que se cometieron durante el conflicto armado. Estas no se limitaron a la vulneración del cuerpo humano, sino que pudieron ocurrir mediante hechos en los que no hubo contacto físico, como es el de la desnudez forzada. Su característica principal fue que implicaron actos de naturaleza sexual por parte de actores del conflicto armado en contra de personas que no dieron su consentimiento y que se encontraban en estado de indefensión.

Las guerrillas, los paramilitares, miembros de la fuerza pública y otros agentes del Estado fueron responsables de la ocurrencia de distintas modalidades identificadas, aun cuando algunos usaron con mayor frecuencia unas que otra⁹¹². Este tipo de actos los

⁹¹⁰ Ver tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

⁹¹¹ Informe 086-CI-02008, Corporación Caribe Afirmativo, casos Antioquia anexos al informe «Nosotras Resistimos».

⁹¹² Violación sexual, amenaza de violación o violencia sexual, acoso sexual, anticoncepción o esterilización forzada, aborto forzado trata de personas con fines de explotación sexual, esclavitud sexual,

cometieron casi en su totalidad hombres y por parte de un solo integrante armado o se ejecutaron en colectivo en contra de una o varias víctimas simultáneamente. Cuando las violencias se cometieron de manera colectiva, los integrantes de los grupos armados ilegales o de la fuerza pública presentes participaron directamente en los hechos o se dividieron entre quienes cometían los actos y quienes observaban, y se aseguraban de que nadie les interrumpiera.

Aunque hubo modalidades de violencias sexuales que se presentaron de forma individual, lo que ocurrió con mayor frecuencia fue que varias se dieran en el mismo hecho e, incluso, algunas víctimas padecieron este tipo de vulneraciones varias veces en distintas épocas de la vida. Así, por ejemplo, fue el caso una mujer víctima habitante de San Antonio de los Micos, Tolima. Tras sufrir diversos actos de acoso sexual e incluso encontrarse en un escenario de esclavitud sexual por parte de las FARC-EP, en enero de 2002 fue abordada en su finca por al menos siete hombres y una mujer integrantes del Frente 21. La obligaron a desnudarse, exhibirse para ellos y después la violentaron sexualmente, le mutilaron sus órganos sexuales y cometieron actos de sevicia y tortura en su contra. Ella, muy malherida, tuvo que desplazarse con sus tres hijos para proteger su vida y abandonar su tierra, junto con los pocos bienes que le habían dejado después de que le robaran sus vacas, cerdos, gallinas y productos agrícolas:

«Me hicieron desnudar, me hicieron caminar por encima de la molienda desnuda y ya ella empezó, dijo: “Yo voy a empezar a tener las relaciones con ella”, y todo el mundo veía ella cómo abusaba de mí. [...] Yo gritaba. Ahí podía gritar y nadie me escuchaba, porque era un lugar muy solo, y empezaron a mordirme los pezones. Ese día ellos empezaron a mordirme, a mordirme el cuello, empezaron a dar duro en la cara, a golpearme duro la frente, hasta que en ese momento [...] yo perdí, pues, quedé inconsciente. Me amarraron de pies y manos en la mesa donde uno produce las panelas y el señor moreno empezó a abusar de mí [...], hasta que uno de ellos le trajo un palo como de unos 50 centímetros y le dijo: “Vamos a ver ella si es una mujer de la ciudad, las mujeres de la ciudad son muy putas y soportan eso” [...]. Yo quedé inconsciente y quedé con la cabeza colgando y no sé quién de ellos me tapó el cuerpo, yo estaba ahí tirada desnuda [...], me fui para el baño, me hice mi baño, me bañé con agua caliente, me quería arrancar el cuerpo»⁹¹³.

La violación sexual, entre todas las modalidades de violencias sexuales cometidas en el contexto del conflicto armado, fue la que se ejerció con mayor frecuencia. La Comisión recopiló información sobre 1.154 víctimas de violencias sexuales⁹¹⁴, y el 57 % sufrió la modalidad de violación sexual. La violación sexual ocurre cuando se

obligación de presenciar actos sexuales, obligación de realizar actos sexuales, prostitución forzada, embarazo forzado, tortura durante el embarazo, desnudez forzada y mutilación de órganos sexuales.

⁹¹³ Entrevista 045-VI-00095. Mujer, campesina, víctima.

⁹¹⁴ La Comisión realizó 979 entrevistas de violencias sexuales. En ellas se recopiló información sobre 1.154 víctimas, 1.294 hechos y 1.669 diferentes modalidades de violencias sexuales.

invade una parte del cuerpo de una persona mediante la penetración con un objeto o con cualquier parte del cuerpo⁹¹⁵. Este tipo de violencia derivó en unos indiscutibles daños y secuelas físicas que comprendieron desde lesiones y contagio de infecciones de transmisión sexual hasta embarazos, pérdida de la capacidad reproductiva o abortos en casos en los que la víctima se encontraba en estado de gestación.

Aun cuando la gravedad de estos daños es evidente, la violencia sexual se acompaña también de impactos psicosociales que atraviesan y afectan el fuero interno de las víctimas y sus experiencias significativas en relación con su sentir, su propio cuerpo, su familia y su comunidad. Así lo reseñan múltiples testimonios recogidos por la Comisión en los que se evidencia que, para las víctimas, las sensaciones, las visiones, los olores y los sonidos permanecen a pesar del tiempo: «Siento dolor de cabeza, siento tristeza, siento dolor. Y ¿quién lo puede limpiar a uno? ¿Quién lo puede limpiar a uno de todo eso?»⁹¹⁶.

Estos hechos fueron perpetrados en contra de personas que se encontraban en lugares de subordinación, frente al poder detentado y ejercido por los integrantes de grupos armados. La violación sexual estuvo frecuentemente precedida de amenazas para asegurar su silenciamiento e impunidad. Así lo narró una mujer, víctima del Bloque Metro de las AUC en 1997, cuando tenía 18 años, en el municipio de Guarne, Antioquia:

«Del 97, cuando en el retén. En el retén yo iba caminando y se me acerca una camioneta, que “niña”, que “venga móntese”, que “¿pa dónde va?”. Y yo: “No, no, no; ya llegué, muchas gracias, muchas gracias”. “No, venga, venga yo la llevo”. Cuando menos pensé fue que se bajó ese tipo de esa camioneta, me arrinconó y me puso un arma en la cabeza, ay [miedo] Dios mío, bueno. Entonces, yo forcejeé con él y bueno, que tal, y pum!, me pegó un cachazo y yo caí al piso. Se me tiró encima [...] y abusó sexualmente [...], me amenazó, me dijo que él era un paramilitar que conocía a mi mamá, a mis hermanas, todo [...], que si yo me ponía a denunciar o algo, me mataban a mí y a mi familia y se fue»⁹¹⁷.

La mutilación de los órganos sexuales ocurrió cuando los actores armados ordenaron la alteración o lesión de los órganos sexuales de las víctimas, o ellos mismos la hicieron⁹¹⁸. Numerosas mujeres y hombres sufrieron la amputación o cercenamiento de sus partes íntimas como formas de extrema crueldad, con las que se buscó enviar mensajes de terror a la población y hacer una exhibición de poder y dominio. Según el registro del CNMH, la mutilación es la segunda modalidad más frecuente de violencias sexuales en contra de hombres⁹¹⁹.

⁹¹⁵ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 102.

⁹¹⁶ Entrevista 046-VI-00058. Mujer, campesina, víctima.

⁹¹⁷ Entrevista 160-VI-00036. Mujer, víctima, Guarne, Caquetá.

⁹¹⁸ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 106.

⁹¹⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *La guerra inscrita en el cuerpo*, 487.

Este tipo de crímenes fueron recurrentes como forma de tortura antes del asesinato de hombres. Este fue el caso de un líder campesino torturado y asesinado en El Palmar, Sucre, el 1.º de mayo de 1991, presuntamente por parte de militares del Batallón de Fusileros de Marina número 5 (Bafim 5) de Corozal, Sucre, quienes después capturaron y torturaron a su hermano. Solo en 2013, 22 años después de los hechos, se presentó la denuncia, que a febrero de 2019 no había tenido ningún avance:

«Él era líder campesino, como cualquier persona, y era el que manejaba el liderato de la comunidad pa cualquier evento; pa alguna salida, cualquiera... una convocatoria. Él era la persona que lideraba eso, en ese momento. Ya a eso de las tres de la mañana, llega el batallón Bafim número 5-Corozal a su residencia y lo sacan de allá, torturándolo, partiéndole los dedos, lo quemaron vivo, le mocharon los testículos [...]. Y en eso capturaron a mi hermano [...] la misma fecha. [...] lo metían dentro de un charco de agua, le ponía unos grillos eléctricos en los testículos y él gritaba, gritaba, y le decían que dónde, que les dijera: “Malparido, di a dónde está la guerrilla, perro hijueputa”»⁹²⁰.

También las mujeres sufrieron este tipo de violencias sexuales. Así lo relató una víctima de Vistahermosa, Meta, sobre un evento sucedido a inicios de los años noventa con la entrada del paramilitarismo a la región: «Había una muchacha que era novia de un comandante o mujer de un comandante [de las FARC-EP] y que la amarraron en plena plaza, desnuda, y que le quitaron los senos para sembrar el terror en la región»⁹²¹.

El acoso sexual ocurrió como una persecución e intimidación de naturaleza sexual que se expresó a través de contactos físicos coercitivos, comentarios sexuales implícitos o explícitos, intentos de violación, gestos obscenos y solicitud de actos sexuales, que llevaron a las víctimas a una posición de vulnerabilidad y humillación frente al responsable⁹²². Después de la violación sexual (57%), el acoso es la modalidad de violencia sexual más recurrente entre las registradas por la Comisión, con el 11%. En el siguiente testimonio se narra cómo fueron acosadas varias mujeres de La Hormiga, Putumayo, entre 2006 y 2008 por un comandante paramilitar que ejercía el control en el municipio:

«Había un señor, el Mono, le decían, era el comandante de los paracos y él comenzaba como a molestarnos y a querernos tocar y no, no nos gustaba [...], ya el man comenzaba así como a molestar, pero excesivamente [...], él le decía las cosas a uno como sin importancia y como si uno de verdad les perteneciera a ellos por estar allá y era como grosero y todo [...], a veces, nos decía: “Mi amor, venga que conmigo la va a pasar bien; nosotros le vamos a dar plata; a usted no le va a costar mucho”; que “Vea, deme un besito, está buena”, que “ya se están poniendo buenas”, que “don Agudelo me les está dando buena comida, ya me las tiene bien bonitas”, y eso así. Entonces, pues ya era como molesto, de tanto

⁹²⁰ Entrevista 057-VI-00025. Hombre, campesino, víctima.

⁹²¹ Entrevista 190-VI-00002. Hombre, víctima, campesino. Ver caso Violencias sexuales-AUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁹²² Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 103.

que pasaba. Y a veces hacían cambuches y como las casas allá, por las culebras, son altas y de madera, ya nos daba miedo que hasta se metiera»⁹²³.

La esclavitud sexual fue persistente y se consolidó cuando los actores armados obligaron a las víctimas a practicar actos sexuales, usualmente repetidos, a través de formas de dominio o propiedad que se materializaron por medio de amenazas o del uso efectivo de la fuerza, atentando así en contra de su autonomía personal, su libertad y su dignidad.

Esto da cuenta de la afectación desproporcionada y el escenario de vulnerabilidad permanente en el que se encuentran las mujeres y niñas al sufrir múltiples violaciones de derechos humanos a lo largo de su vida, sin importar su edad o lugar de residencia. Es el caso de una mujer que fue violada por hombres armados que llegaron a su finca en el municipio de San Carlos, Antioquia, cuando tenía siete años y, posteriormente, tras sufrir dos desplazamientos forzados –el primero hacia Marinilla y el segundo hacia El Carmen de Viboral, municipios antioqueños–, volvió a ser víctima, esta vez de esclavitud sexual, por parte de un grupo armado que no reconoció, junto con su prima de dieciséis años (tres años mayor que ella en el momento):

«Nuevamente fui ultrajada, nuevamente fui violada y secuestrada. Me tuvieron aproximadamente un mes, secuestrada y amarrada, y cada vez que querían esos hombres abusaban de mi prima y de mí [...]. Nos llevaron amarradas y vendados los ojos, y nos dejaron en una especie de establo, porque es que cuando nosotros salimos de allá, vimos que era como un establo viejo, como un establo abandonado»⁹²⁴.

Este tipo de vulneración coincidió frecuentemente con actos de trabajo forzoso doméstico en los que las mujeres y niñas, en particular, fueron retenidas por actores armados para que llevaran a cabo tareas de cuidado, al tiempo que sufrían hechos de esclavitud con fines sexuales bajo la sombra de amenazas y actos de violencia en su contra y de sus familias. Las mujeres indígenas y afrodescendientes han sido particularmente victimizadas por esta modalidad de violencias sexuales⁹²⁵, como se registró con el pueblo nukak, en el Guaviare⁹²⁶:

Uno amenazaba a la familia de Érika, porque ellos no quisieron dejar y no la dejaron; la familia siempre recibía amenaza. Allá en el búnker los kawenes no tomaban cerveza, sino mucho guarapo, y llegan a la hamaca a acostarse sin permiso de nadie. A Patricia se la llevó un señor que se llamaba José. Patricia tenía como dieciocho años; se la quitó al papá, se la quitó a las malas y ella se tuvo que alejar

⁹²³ Entrevista 511-VI-00015. Mujer, víctima, administradora.

⁹²⁴ Entrevista 036-VI-00012. Mujer víctima de violencia sexual, campesina.

⁹²⁵ Las violencias en contra de mujeres indígenas, negras y afrodescendientes se profundizan en el tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTQ+ en el conflicto armado*. Ver casos Violencia mujeres nasa y Violencia mujeres negras-AUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁹²⁶ Ver tomo *Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia*.

de ese colono. Las ponían a cocinar, trabajan coca pero no les pagan, tenían sexo, las llevaban como mujeres para ellos⁹²⁷.

Como reflejan los casos presentados, la Comisión identificó que las niñas y jóvenes se encuentran en una situación de vulnerabilidad acentuada frente a los actores armados que hacen presencia en los territorios donde habitan. Ellas fueron víctimas de violencias sexuales con intención de obtener ventajas militares frente a los grupos opuestos, como castigo y como forma de ejercer y consolidar el control social. Estos hechos se agravaron en contra de niñas afrodescendientes e indígenas que sufrieron adicionalmente insultos, y abusos basados en su pertenencia étnica⁹²⁸.

En muchos casos las víctimas fueron forzadas a observar o escuchar actos de carácter sexual o a llevarlos a cabo frente a actores armados, terceros o un público en general⁹²⁹. Este tipo de hechos ocurrieron, principalmente, como una forma de aleccionamiento, intimidación y amenaza; al ser la mayoría de las víctimas mujeres, se les transmitía a los hombres cercanos a ellas un mensaje de poder. Adicionalmente, como lo registraron la mayoría de las víctimas de violencia sexual que dieron sus versiones a la Comisión, los actos ocurrieron con mucha frecuencia en espacios significativos «para su familia y/o vecinos», lo que implicó la transgresión material y simbólica del territorio, el hogar y el cuerpo. De esto también derivó que de manera frecuente estos hechos se cometieran frente a las hijas e hijos de las víctimas, lo que suscitó impactos psicosociales transgeneracionales reflejados en el nacimiento de sentimientos de venganza, odio, rencor y vergüenza, junto con efectos en la salud, como depresión.

En 2001, integrantes de un grupo guerrillero sin identificar, con presencia en el municipio de El Guanábano, en el corregimiento de Lórica (Córdoba), violaron a una menor de quince años mientras obligaron a su padre a presenciar los hechos y, posteriormente, lo asesinaron. Mientras cometían el crimen, los responsables dejaron claro el objetivo de la violación: despojar y desplazar forzosamente a la familia⁹³⁰. Así lo recordó ella ante la Comisión:

«Papá, en vista [de] que me estaban haciendo eso, se llenó de ira y dijo que mejor lo mataran a él, que no me estuvieran haciendo nada malo a mí... y que con ella no se estuvieran metiendo, que si quería algo que mejor se la desquitara con él [...] que yo era la única hija hembra que tenía él, que por favor me dejaran quieta... ante mí, lo mataron [...], lo mataron, le dieron ocho tiros [...], dijeron que si él quería morir, que lo iban a hacer delante de mí, pa que yo supieran que con ellos no se metía nadie, o sea, a ellos no los desafiaba nadie... y que después iban a matar a mi mamá, iban a

⁹²⁷ Informe 748-CI-00510, Mujeres del pueblo nukak, Fundación Confluencia de Mujeres y Colectiva Radial y Comunitaria Sororidad al Aire, San José del Guaviare, «Ji ui dipnauni», 21.

⁹²⁸ Ver tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

⁹²⁹ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 107.

⁹³⁰ Ver caso Campesinas de Chimborazo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

buscar a mi mamá pa matarla también, iban a matar a toditos... pa quedarse con la finca y con los animales que mi papá tenía»⁹³¹.

En un caso en el que también existió esa modalidad de violencias sexuales como forma de humillación y «aleccionamiento», seis personas, entre ellos dos mujeres trans y dos hombres gais, fueron víctimas por parte de hombres armados que se identificaron como parte de la Columna Móvil Daniel Aldana de las FARC-EP en la vereda El Jagua, en Tumaco (Nariño).

Los condujeron a una zona selvática aislada del centro poblado. Allí sometieron a las mujeres trans a vejámenes sexuales de todo tipo: las obligaron a practicar felaciones forzadas, fueron accedidas analmente por varios miembros del grupo y las sometieron a desnudez forzada⁹³².

Una de las víctimas recordó: «Nos pegaron, nos empujaban, cosas así, sí. Es como decir a nosotros nos colocaron como cuando uno es un espectador y uno va a ver una película»⁹³³. En este hecho, las seis personas no solo fueron víctimas de violencias sexuales por haber sido violentados y obligados a observar y cometer actos sexuales, sino también porque los forzaron a desnudarse. La desnudez forzada es la imposición de mostrar el cuerpo desnudo o semidesnudo por parte de un actor armado, incluso si se expone a través de fotos o videos. En el registro del CNMH, la desnudez forzada es la modalidad de violencia sexual más frecuente en contra de hombres y la tercera en contra de mujeres⁹³⁴.

Las violencias reproductivas abarcan aquellos actos cometidos por actores del conflicto armado que vulneraron la capacidad de las mujeres de decidir si querían procrear, así como el momento y la frecuencia para hacerlo, junto con los servicios, la información, los medicamentos, los métodos anticonceptivos o para la interrupción voluntaria del embarazo, el cuidado obstétrico y la tecnología que necesitaban para que la decisión garantizara su autonomía reproductiva⁹³⁵. En el contexto del conflicto armado se identificó, en esta línea, la tortura durante el embarazo y la anticoncepción, la esterilización, el aborto, el embarazo y la maternidad forzadas.

Las mujeres embarazadas señaladas de ser parejas, familiares o colaboradoras de grupos armados contrarios fueron violentadas, lo que resultó en abortos y graves lesiones en sus órganos reproductivos. En 1998, en Ocaña, Norte de Santander, una mujer fue víctima de actos de tortura por parte de un grupo paramilitar mientras estaba embarazada porque la acusaron de ser la pareja de un integrante de un grupo guerrillero:

«Me tuvieron allá una noche y el día. Y entonces comenzaban a pegarme, a torturarme, y yo le dije: “Yo estoy embarazada, yo estoy embarazada”. Entonces me amarraron esa noche [llanto]. Yo le dije que yo estaba embarazada de mi hijo. Entonces me dijo

⁹³¹ Entrevista 057-VI-00009. Mujer víctima de secuestro, tortura, violencia sexual y extorsión.

⁹³² Informe 748-CI-00378, Colombia Diversa, «¿Quién nos va a contar?», 70.

⁹³³ *Ibid.*, 70.

⁹³⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *La guerra inscrita en el cuerpo*, 481.

⁹³⁵ Informe 119-CI-00738, Women's Link Worldwide, «Violaciones a derechos reproductivos».

que a él no le importaba eso, que a él no le interesaba eso, que estaba embarazada de un hijeputa guerrillero, me dijo. Entonces le dije: “No estoy embarazada de un guerrillero”. Dijo que no, que no sé qué y me pegaron muchísimo esa noche y me amarraron»⁹³⁶.

La anticoncepción y la esterilización forzada fueron cometidas por los grupos armados ilegales en contra de las mujeres que integraban sus filas con el fin de controlar los nacimientos dentro del grupo. Este tipo de prácticas se llevaron a cabo a través de la obligación del uso de métodos anticonceptivos hormonales, como inyecciones o implantes y dispositivos intrauterinos, sin tener en cuenta la edad ni el estado de salud de las niñas y las mujeres⁹³⁷. Una exintegrante de las FARC-EP lo narró así ante la Comisión:

«Las mujeres en la guerrilla, a ver. Nosotras éramos 21 mujeres [...], yo contabilicé las mujeres porque cuando nos colocaron la pila, nos sacaron a todas a un solo sitio [...]. Eso tenía que ser obligatorio para todos; la que no quisiera, pues de una vez se moría. Esa era cuestión de que... la orden era para todos cuando dijeron: “Bueno, les vamos a colocar la pila, las vamos a separar de los maridos y ustedes se quedan aquí”. Esa era para todas las mujeres»⁹³⁸.

Los abortos forzados se refieren a la interrupción del embarazo sin el consentimiento de la mujer y en contra de su voluntad, ya fuera por medios quirúrgicos, médicos, farmacéuticos o por cualquier otro método o como consecuencia de tormentos, tratos crueles, inhumanos o degradantes, lo que le causa a la víctima un daño y sufrimiento mental y físico⁹³⁹. Esta violación de los derechos reproductivos de las mujeres, junto con la anticoncepción y la esterilización forzada, también se utilizó dentro de las filas de los grupos armados, sin dejar de ser una práctica en contra de las mujeres civiles. Una de ellas, del corregimiento de Aipecito, Huila, sufrió el control social y la violencia de las FARC-EP en 2006, cuando la familia de su esposo acudió al grupo armado acusándola de maltratar a su hijo, lo que derivó en violencias que le provocaron un aborto y su desplazamiento forzado:

«Me dieron duro, me dieron pata, me dieron puño. Entonces yo les dije que no me pegaran más porque yo estaba embarazada, y ellos dijeron que eran puras mentiras, que era [...] para que [...] no me pegaran. Yo cuando venía ya venía sangrando mucho y perdí el bebé de camino porque me agarró un dolor... me agarró un dolor muy fuerte, bajito, muy fuerte, muy fuerte, y tuve una hemorragia y perdí el bebé... Debido a esa golpiza que me dieron en la finca, perdí a mi segundo hijo. Tuve una hemorragia y tuve un aborto»⁹⁴⁰.

⁹³⁶ Entrevista 168-VI-00021. Mujer, víctima de reclutamiento forzado por ELN.

⁹³⁷ Ver caso Violencias sexuales intrafilas-FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁹³⁸ Entrevista 138-VI-00003. Mujer, excombatiente de las FARC-EP.

⁹³⁹ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 104.

⁹⁴⁰ Entrevista 139-VI-00079. Mujer, ama de casa, víctima.

El embarazo forzado es producto de la violación sexual. Este crimen se relaciona con la maternidad forzada cuando se restringe la opción de acceder al derecho a la interrupción voluntaria del embarazo por parte del actor armado, o cuando, al nacimiento del niño o niña, el actor armado ejerce la imposición de cuidarlo y hacerse cargo. No obstante, la crianza forzada también puede desarrollarse cuando en el marco de la guerra dejan a cargo de hombres o mujeres a menores de edad para su cuidado⁹⁴¹. Por el rol de cuidado atribuido tradicionalmente a las mujeres, son ellas las principales afectadas.

Fulvia, una mujer secuestrada durante cuatro años, desde mayo de 1988 a diciembre de 1991 por el Ejército Popular de Liberación (EPL) y lo que posteriormente serían sus disidencias, quedó en embarazo al haber sido víctima de violación sexual durante el cautiverio por parte de cuatro guerrilleros, el 20 de diciembre de 1991 en zonas apartadas de Córdoba:

«Yo todavía no sé quién... Ahí... O sea, me da tristeza y me da pena decirlo. Sinceramente, eso es vergonzoso decir lo que yo les voy a decir, pero de eso me quedó un hijo. Mi hijo. O sea, yo todavía no sé quién es el papá. Ellos todos están muertos. Ellos todos en ese momento que me violaron me dejaron ahí y se fueron a dormir [...]. Él nació el 22 de septiembre del 92 [...]. Yo a mi hijo no lo quería [...]. Yo lo veía y decía: “No, no”. Yo lloraba, cuando lo veía, yo lloraba. Yo decía: “Dios mío, ¿qué mal he hecho?”⁹⁴².

La otra cara de la crianza forzada se dio en los casos de separación forzada en los que las mujeres, después de parir a sus hijos e hijas, eran obligadas a entregarlos a otras personas para que se hicieran cargo, y de este modo se desvinculaban por completo de la crianza, en contra de su voluntad. Esto sucedió, particularmente, en contra de mujeres combatientes para que siguieran siendo parte de los grupos armados:

«A los ocho meses me vio una partera en el Catatumbo. Le decían la Nona, a la viejita. Lo que yo no sabía era que estaban preparándose para tener a mi bebé ahí, para que mi bebé se fuera con la Nona. Yo tenía que seguir ahí y el bebé se lo iban a entregar a Nona; que la Nona lo cuidara. Y alguien me dijo: “Mire, usted va a tener el bebé donde la Nona y la Nona es la que se va a quedar con su bebé”. Dije: “No, yo no voy a... yo me quedo con mi bebé. Yo no voy a dejar de nadie, yo me quedo con mi bebé”. Y “No, ya la Nona está preparada para eso, que no sé, no sé qué”. Y bueno, le dije: “Esperemos que el tiempo pase”. Resulta que a mí me mandaron a llevar una droga, afilo brinco y yo me volé. Yo me volé⁹⁴³.

⁹⁴¹ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 106.

⁹⁴² Entrevista 167-VI-00002. Mujer, campesina, víctima.

⁹⁴³ Entrevista 168-VI-00021. Mujer, víctima de reclutamiento forzado por ELN.

Por último, la amenaza de violencias sexuales da cuenta de la advertencia intimidatoria que sufren una o más personas de ser víctimas de alguna o varias de las modalidades que se han presentado hasta aquí⁹⁴⁴, con la intención de suplir los intereses particulares de los grupos armados. Así, por ejemplo, el 6 de febrero de 1979, durante la vigencia del Estatuto de Seguridad, un hombre fue torturado física y psicológicamente por militares en la Escuela de Caballería en Bogotá, en donde lo obligaron a sostener que era miembro del M-19 con amenazas de violación:

Cuando llegó la noche, me hicieron desvestir y [...] me metieron de nuevo a la pila varias veces, los golpes nunca dejaron de dármeles [...], después me llevaron a un prado y amenazaron con darme con un palo por todo el cuerpo, espalda, brazos y piernas; luego me hicieron poner en cuatro, o sea, arrodillado, y con las manos en el piso. El que me estaba dando comenzó a hurgarme con el palo en el ano y me decía que me lo iba a meter [...] hasta que mis fuerzas no dieron y me tocó decirles lo que querían, que yo soy militante del M-19. Si yo no les he dicho esto, me hubieran violado⁹⁴⁵.

Los cuerpos violentados en la guerra

A pesar de que la violencia sexual está prohibida por el DIH y es una violación de los derechos humanos, esta ha sido perpetrada por los diferentes actores armados en contra de mujeres, hombres, niños y niñas de todo el país, con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género no normativas.

Las violencias sexuales han estado presentes desde el origen mismo del conflicto armado, como lo recuerda un campesino que, según él, sostuvo una conversación con Ciro Castaño Trujillo, fundador de las FARC-EP:

«Yo iba allá, hasta que un día Ciro me dijo: “¿Por qué no? Aprenda a manejar las armas, para que no le vaya a pasar lo que nos pasó a nosotros”. [...] Estábamos almorzando cuando llegó la Chulavita: “Cachiporros hijuetantas”, y de una vez nos cogieron a todos [...]. Dijo: “Y esa fue con mi papá; mi mamá tenía de embarazo como unos seis meses, siete meses, y la cogieron, la violaron primero. Ellos eran doce; la violaron primero, después le sacaron el niño, ¡la rajaron aquí, le sacaron el niño y lo tiraron pa arriba y lo paraban en un yatagán⁹⁴⁶!”. Él decía: “Y yo mirando, y yo mirando”.

⁹⁴⁴ Catálogo de Fuentes Internas 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781, «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», 103.

⁹⁴⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Archivo CIDH 116, «Testimonio de hombre detenido en la Escuela de Caballería», 53-54.

⁹⁴⁶ Arma blanca originaria de países de Asia.

Decía Ciro: “La cogieron, la violaron, le cortaron la vulva, la vagina se la metieron en la boca. Ya le habían dado un poco de puñaladas y de ahí el corte de dril... y llegaron donde mi hermana; con la primera, la violaron entre los doce. Ahí las cogían a puñaladas, las operaban, les quitaban la vagina, se las metían en la boca y corte de dril. Eso lo mismo la una con la otra, con la otra y con la tercera, y eran... quedaba mi hermano. Hicieron eso con mi hermano también: corte de... lo apuñalaron, le metieron un bolillo por el ano y le cortaban los testículos, se los metían a la boca y corte de dril, y yo mirando”⁹⁴⁷.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión identificó varios escenarios en los que existe una práctica en la ejecución de las violencias sexuales en contra de personas acusadas de formar parte de grupos contrarios o «enemigos» o de colaborar con ellos; personas habitantes de territorios dominados por un actor armado que transgredieron el orden social y moral impuesto; personas lideresas y sus familias y personas con orientación sexual e identidad y expresión de género no normativa⁹⁴⁸.

En los casos de personas que se señalan de pertenecer a grupos contrarios o de ser colaboradoras de ellos, las víctimas pueden ser “seleccionadas” al azar, en tanto como habitantes de determinadas zonas se asocian y estigmatizan en su generalidad como parte de los contrarios, por lo que cualquier afrenta en su contra se comprende como un mensaje de poder ejercido sobre los otros y una forma de demostrar el dominio que se ejerce sobre la población y el territorio.

Así, por ejemplo, ocurrió en contra de una familia en Vistahermosa, Meta, el 21 de marzo de 2009, cuando integrantes del Ejército, supuestamente de la Brigada Móvil 7, ingresaron en su casa acusándolos de ser miembros de la guerrilla:

«Y los soldados entonces ingresaron a la casa, la casita donde yo me encontraba con mi sobrino. Lo sacaron, como a unos veinte metros. El grupo de los soldados con el capitán era la Móvil 7 en ese momento. Sacaron a mi sobrino de la casita, lo desnudaron y lo acostaron en un hormiguero [llanto]; y allí le decían a él, con un fusil encima de la espalda, bocabajo, que “tranquilo, tranquilo, hijue-no-sé-cuántas, que venimos a hacerle pasar rico a su tía. Ella va a pasar bueno y va a estar bien, tranquilo”. Y cuando él oyó eso, entonces le dijo: “No me le hagan nada a mi tía, arreglemos y me hacen a mí alguna cosa, pero a mi tía no”. Dijo: “Lo que pasa es que ustedes son un par de hijue-no-sé-cuántas, que tienen la guerrilla debajo de la cama»⁹⁴⁹.

⁹⁴⁷ Entrevista 631-VI-00029. Hombre, víctima.

⁹⁴⁸ Que las víctimas fueran mujeres en edades determinadas es un patrón claro también identificado por la Comisión, y se desarrolla con profundidad en el tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

⁹⁴⁹ Entrevista 267-VI-00016. Mujer, víctima, campesina.

Este tipo de violencia sexual fue común por parte de miembros de las Fuerzas Militares y los grupos paramilitares⁹⁵⁰ en sus estrategias de recuperación y control del territorio. Particularmente, los paramilitares aunaron estos actos con objetivos de despojo, desplazamiento forzado y la limitación en los procesos de restitución de tierras.

No obstante, en muchos casos los responsables seleccionaron a las víctimas, pues las sospechas y acusaciones reposaron sobre ellas, particularmente, y el uso de la violencia sexual en su contra resultó estratégica bajo las lógicas de la guerra. Este es el caso de las personas torturadas durante la vigencia del Estatuto de Seguridad, en el gobierno de Julio César Turbay (1978-1982). De las 1.322 víctimas de tortura por parte de miembros de la fuerza pública y de inteligencia del Estado registradas durante este periodo, 60 fueron víctimas de violencia sexual, 18 hombres y 42 mujeres⁹⁵¹. Este escenario reafirma el uso de las violencias sexuales en contra de las mujeres.

Abusos sexuales como golpes en los genitales, la amenaza de violación y su cumplimiento, junto con la desnudez forzada y la obligación de presenciar actos sexuales fueron las modalidades más repetidas en contra de las víctimas. Estos crímenes fueron feroces muestras de deshumanización en las que se usaron perros y caballos para amenazar y llevar a cabo violaciones⁹⁵². Se introdujeron hormigas en los orificios sexuales de las víctimas⁹⁵³ y se aplicaron choques eléctricos en los órganos sexuales⁹⁵⁴.

Los hombres, en particular, fueron obligados a presenciar actos sexuales y también violentados con objetos que usaron para penetrarlos y causarles dolor, muchas veces hasta perder la conciencia⁹⁵⁵, y les punzaron sus testículos con agujas y se los electrocutaron o golpearon con objetos contundentes⁹⁵⁶.

⁹⁵⁰ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia en contra de Fredy Rendón Herrera, 16 de diciembre de 2011. Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia sobre Frente Héctor Julio Peinado Becerra, 24 de marzo de 2020. Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno y otros miembros de las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada, 6 de diciembre de 2013. Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia Ramón María Isaza Arango y otros, 29 de mayo de 2014 y 29 de febrero de 2016. Tribunal Superior de Medellín, Sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy, 2 de febrero de 2015. Tribunal Superior de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, 9 de diciembre de 2014. Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Olimpo de Jesús Sánchez Caro y otros, 16 de diciembre de 2015. Ver Tribunal Superior de Bogotá, Relatoría Sala de Justicia y Paz, «Patrón: Violencia basada en género».

⁹⁵¹ Ver caso Tortura durante el Estatuto de Seguridad en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁹⁵² Entrevista 224-VI-00015. Hombre, víctima, campesino; Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión*, 303, anexo 6. Amnistía Internacional, «Violación de los Derechos Humanos en Colombia»; Informe Fundación Carlos Pizarro, 143 y 174; boletines CIDH (CPDH-006, 28 y 33).

⁹⁵³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Archivo CIDH 131», 92-94.

⁹⁵⁴ Boletines CPDH (CPDH-017, 26); *Boletín Csp* n.º 22; Informe Csp, anexo Bd.

⁹⁵⁵ Boletines CPDH (CPDH-015, 11); boletines CPDH (CPDH-048, 1). Libro Foro Nacional de Derechos Humanos, 1979, 216; Archivo CIDH 115.3, 104.

⁹⁵⁶ Amnistía Internacional, «Violación de los Derechos Humanos en Colombia», 97 y 43; Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, *Libro negro de la represión*, 248 y 251; Informe 119-CI-00733,

Un líder campesino y agrario detenido por integrantes del Ejército en 1979 en Cimitarra, en la vereda Caño Baúl, acusado de pertenecer a las FARC, fue víctima de violación:

«Creo que fue como en el once, o doce días [...] el caso es que, como nueve o diez de la noche, la tortura que me hicieron [...] fue tirarme bocabajo, en un palo que tenía como por ahí unos 70, 80 centímetros de alto. Me quedó acá por la ingle, me tiraron ahí atravesado, me bajaron los pantalones, la ropa. Había uno que me tenía las patas puestas en el amarrado que me tenían a mí en los pies, para que no corriera para el lado de adelante donde estaba la cabeza, el cuerpo que estaba colgando de la vara esa y me hicieron violar por un perro, eso... [...] eso para un hombre, con la textura del machismo en que era en esa época como se calibraban los hombres. Eso lo hacían porque era la forma de degenerar más a las personas, de humillar más a los hombres, de doblegarlos más de todas maneras»⁹⁵⁷.

A las mujeres las amenazaron constantemente con violarlas. Las violaron individualmente y en grupo y, además, las hicieron sufrir múltiples abusos sexuales.

Desde el 4 de mayo fui sacada de la casa de mi madre, la cual fue allanada en busca de prendas militares y armas, no había ningún auto de detención en mi contra, y en dicha casa no encontraron nada de lo que buscaban los soldados que habían invadido la casa, me colocaron en un *jeep* militar y me rodearon con sus armas para conducirme a las instalaciones del Batallón Pichincha; quedando mi madre y mi hija de tres años y medio presas del terror, guardando cada una para sí la dimensión que de este acto se podían albergar, por presenciar tal arbitrariedad. Una vez en el Batallón Pichincha, me vendaron los ojos y me amarraron las manos a la espalda, me trasladaron a una especie de establo o caballeriza, que ellos llaman la Remonta, donde dieron rienda suelta a su agresividad de verdugos, maltratándome física y moralmente, utilizando el vocabulario más morboso e hiriente que yo nunca antes haya escuchado, golpeándome el cuerpo y amenazándome constantemente con violarme o cortarme la punta de los senos para que me pudriera al sol, en varias ocasiones me pusieron junto al brazo la aguja de inyección que llaman «el suero de la verdad»⁹⁵⁸.

Este tipo de violencia sexual selectiva por parte de agentes estatales en contra de personas que se señalan como parte del «enemigo» fue particular durante la implementación del Estatuto de Seguridad, y se ha seguido repitiendo hasta la actualidad. En 1990, una defensora de derechos humanos fue capturada por parte de la juez primera penal militar de la Tercera Brigada en Cali, junto con integrantes del Departamento

Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más, zona 14, tomo 2», 778.

⁹⁵⁷ Entrevista 224-VI-00015. Hombre, víctima, campesino.

⁹⁵⁸ Base de datos de víctimas de tortura de la Comisión, «Revista *Alternativa* 226/79 en Archivo CIDH 131», 37-39.

Administrativo de Seguridad (DAS) y militares, y trasladada a las instalaciones de la brigada, donde fue detenida, violentada sexualmente y torturada en múltiples ocasiones bajo acusaciones de ser integrante del Ejército de Liberación Nacional (ELN):

«Eran las nueve de la mañana del domingo; entonces, nos vamos a subir a las camionetas, pues cada uno se subió a una camioneta. A mí me suben en una camioneta, me ponen en la mitad de dos personas, ponen la música rock durísimo y me dicen: “Le vamos a tapar los ojos para que usted no sepa por dónde salen, porque es una instrucción militar”. [...] Ya como a las tres de la mañana me bajan otra vez para el primer sitio, fue horrible, fue catastrófico; me violaron no sé cuántos, y yo entro en un momento muy difícil, porque me preguntaban por comandantes del ELN»⁹⁵⁹.

De acuerdo con los testimonios recogidos por la Comisión que relatan hechos de violencias sexuales, la causa más recurrente de los hechos fue por ser mujer, en el 68 % de los relatos. La esclavitud sexual, la violación, el acoso sexual y el embarazo forzoso, entre otras modalidades, fueron comunes en escenarios de dominio de los actores armados en los que los cuerpos de las víctimas, especialmente de las mujeres y niñas por el solo hecho de serlo, se trazaron como disponibles. Se castigaron por transgredir los órdenes sociales impuestos de manera autoritaria por los grupos armados y miembros de la fuerza pública, y se instrumentalizaron como recompensas, formas de generar cohesión intrafilas y como acciones de reiteración del dominio ostentado. Así le ocurrió a una mujer en 2013 en Planadas, Tolima, cuando alias el Paisa, de las FARC-EP, la obligó, por medio de su mamá, a mantener relaciones sexuales frecuentes con él:

«El Paisa, con tal de no matar a un padrastro, mi mamá me hizo acostarme con él [...]. Abusó de mí [...]. Yo tenía trece años en el 2013. [...] Yo fui [al campamento] llena de mentiras. Cuando llegué, me recibió una muchacha apellido del alias Diana. Entonces, ella me dijo que me estaban esperando, pero yo nunca pensé que era pa tantas cosas [...]. Él me dijo que yo era la mujer de él. Y yo no más lloraba, porque yo no quería estar con nadie [...]. Yo me fui como a los ocho días, pero él cada vez que le daba la gana me hacía subir, porque me tenían amenazada que si yo no subía mataban a mi mamá, mataban a mis hermanos [...]. Eso duró como dos años»⁹⁶⁰.

Las violencias sexuales en escenarios de control territorial se dieron también bajo marcos de seducción⁹⁶¹. En el contexto del conflicto armado, los grupos paramilitares, guerrilleros y miembros de la fuerza pública utilizaron su posición de poder armado y las condiciones de vulnerabilidad, exclusión y pobreza en que se encuentran niñas y jóvenes para violentarlas, bajo presumidos marcos de relaciones afectivas. Numerosos abusos y violaciones sexuales, embarazos y crianzas forzadas, así como reclutamientos forzados que derivaron

⁹⁵⁹ Entrevista 230-VI-00081. Mujer, defensora de derechos humanos, víctima.

⁹⁶⁰ Entrevista 215-VI-00060. Mujer, víctima, ama de casa.

⁹⁶¹ Corte Constitucional de Colombia, Auto n.º 004 de 2009. Protección de los derechos fundamentales de las personas.

en múltiples violencias sexuales, se ejecutaron en contra de niñas y jóvenes y se cubrieron como supuestas relaciones consensuadas. De esta forma lo identificó una trabajadora del Ministerio de salud del Gobierno nacional y defensora de derechos humanos que trabajó en la garantía de los derechos de niñas y mujeres indígenas en Guaviare y Vaupés:

«Lo que pasa en Mitú es como que los militares enamoraban a peladas de doce años, trece años [...], en Miraflores, Guaviare [...], niñas que concretamente estaban ahí como metidas con policías, y hasta un día me le acerqué al capitán, le dije: “Venga, pero ¿qué pasa? ¿Por qué hay niñas que...? O sea, esto no puede estar pasando. O sea, son niñas menores de catorce años”»⁹⁶².

Los desmovilizados del Bloque Mineros de las AUC señalaron en el proceso de Justicia y Paz que «estaban permitidas las relaciones afectivas entre los patrulleros y comandantes del bloque paramilitar y las mujeres de la población civil» y que «en Tarazá, por ejemplo [...], la mayoría de hombres paramilitares buscaban niñas entre los doce y los trece años»⁹⁶³.

Así mismo, víctimas del municipio de Titiribí, Antioquia, registraron diversas violaciones de los derechos humanos durante la época de consolidación y recrudescimiento del paramilitarismo entre 1998 y 2005 con el Bloque Suroeste de las AUC; entre ellas, las violaciones sexuales en contra de niñas:

Él me contó una vez que el comandante le había mandado a buscar a unas mujeres que necesitaba, que le daba las especificaciones y que era con urgencia. Y él se las conseguía, en el pueblo o en otras veredas y en muchas ocasiones no eran mayores de edad. Pero ellos con las armas podían lograr lo que fuera⁹⁶⁴.

El dominio de los actores armados se ejecutó, también, con el castigo en contra de víctimas, particularmente mujeres, que se consideraban transgresoras de los órdenes sociales que se buscaban implementar y mantener basados en estereotipos de género. Así, por ejemplo, mujeres que se tildaron de «chismosas», eran infieles o se encontraban por fuera de su casa en horas «no permitidas» fueron víctimas de violencias sexuales. Bajo la misma lógica, mujeres trabajadoras sexuales sufrieron estigmatización, violencias, amenazas, entre diversos hechos en su contra por la labor que ejercían⁹⁶⁵. «Cero prostitutas, cero drogas»⁹⁶⁶ sentenciaron las FARC-EP en San Luis (Huila) a mediados de la década del 2000 en sus manuales de orden social.

⁹⁶² Entrevista 110-VI-00002. Mujer, experta.

⁹⁶³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Sala de Justicia y Paz, Sentencia Proceso no Priorizado contra José Higinio Arroyo Ojeda alias 8-5, Caballo o Julián y otros, 317.

⁹⁶⁴ Informe 058-CI-00235, Tabora Flórez y Corporación Conciudadanía, «Fuego en el remanso de paz», 74.

⁹⁶⁵ Ver el apartado de violencias en contra de trabajadoras sexuales en el tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

⁹⁶⁶ Entrevista 140-VI-00003. Víctima de amenazas y desplazamiento, mujer.

En el contexto de escenario de control y disputa territorial, los actores armados identificaron liderazgos visibles en las comunidades sobre los que desbocaron su poder por suponer amenazas a su consolidación y dominio. Este tipo de hechos evidencia la vulnerabilidad a las mujeres, quienes rompen con los estereotipos hegemónicos de género y a su vez lideran procesos de defensa de derechos humanos o liderazgo:

¿Qué es lo que le genera riesgo? A mí me genera riesgo el trabajo que hago, cuando uno empieza a sacar a las mujeres de relaciones violentas y así lo tenga denunciado, ahí hay algo que no gusta, no gusta que las mujeres nos estemos saliendo de la cocina y de la casa a estar jodiendo defendiendo derechos humanos⁹⁶⁷.

En estos casos, las personas que se oponen al reclutamiento forzado resultan particularmente afectadas al resistir de manera directa el empoderamiento militar y el despliegue territorial de los grupos armados ilegales. En Chocó, un hombre fue víctima de violencia sexual por oponerse a ingresar a las filas de un grupo guerrillero⁹⁶⁸:

En la zona del Bajo Baudó confluían varios grupos armados que hacen tránsito y permanencia en la zona. Cuando eso, un grupo de guerrilleros trataba de vincularme con ellos. Ante mi negativa fue que me hicieron daño. La violación con acceso carnal violento fue porque me negué a que trabajara para ellos. Un pelotón de unos quince o veinte guerrilleros. Entre ellos, dos de ellos me golpearon, me pateaban, me amarraron todo un día a un palo. Estando en este estado de indefensión, amarrado al palo, me ultrajaron y violaron sexualmente⁹⁶⁹.

Las madres sufrieron violencias sexuales como consecuencia de su oposición al reclutamiento forzado de sus hijos, lo que llevó también a la construcción de procesos de resistencia como el de la Asociación de Mujeres Afrodescendientes por la Vida (AMAV) en el territorio del río Tapaje en Nariño:

«Una de las violencias fuertes en este territorio del río Tapaje fue el reclutamiento forzado. En mi calidad de docente, eso me obligó a crear la Asociación de mujeres Afrodescendientes por la Vida (AMAV), y fuimos 400 mujeres que hicimos como un muro de contención para evitar que nuestros niños y niñas fueron reclutados y

⁹⁶⁷ Informe 119-CI-00330, Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos, «Mujeres defensoras libres y seguras», 37.

⁹⁶⁸ Este caso se desarrolla por el Grupo de Género de la Comisión: «Nadie puede decir, hombre a vos te violaron o no, ya cada uno quedó marcado». Violencias sexuales contra hombres por parte de FARC-EP, ELN y grupos paramilitares en medio de la disputa territorial en el Urabá antioqueño y las zonas del Darién y Atrato chochoano (1999-2005)».

⁹⁶⁹ Informe 086-CI-01374, Cortés y Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, «Hombres que rompen el silencio», anexo, relato 13.

empezaran a desaparecer de manera misteriosa y sistemática. Y tuvimos también la valentía en este tipo de violencia de hacer rescates sin misión humanitaria al actor armado que operaba en ese momento en la zona. Otro tipo de violencia, que para nosotros fue muy cruel, fue la violencia de género... como a muchas mujeres, además de violarnos cinco, siete hombres, con una violación vengativa por todo nuestro proceso de resistencia»⁹⁷⁰.

Finalmente, la violencia sexual se constituye como herramienta con carácter correctivo o de castigo para mantener o imponer un control moral, social y político. De este modo, sus fines eran instrumentalizar o eliminar personas que transgredían las normas del género y de sexualidad normativas, y fueron frecuentes en escenarios donde los actores armados poseían un alto dominio territorial. Este tipo de hechos, junto con otras violencias que no fueron sexuales, se dirigieron en el territorio nacional contra personas LGBTIQ+, con el fin de «corregirlas» o «eliminarlas». Por ejemplo, en 2001, una mujer fue víctima de violencias sexuales por parte de paramilitares⁹⁷¹ por ser lesbiana, en la vereda Río Piedras, Magdalena, lo que provocó su desplazamiento hacia Aracataca:

«Ajá, por eso, porque me gustaban las mujeres. Entonces, cuando yo resistía que no: “Para que sienta el placer del hombre, para que vea qué tiene una mujer que no tiene un hombre, que yo no sé cuándo, que el pito, que yo no sé qué”. Bueno, entonces yo ponía resistencia y mi hijo le decía: “¡No le hagan nada a mi mamá, no le hagan nada a mi mamá!”»⁹⁷².

Los silencios de las violencias sexuales: el registro, las denuncias y el abandono estatal

Las violencias sexuales son las violaciones de derechos humanos que afectan en mayor medida a las mujeres como víctimas⁹⁷³, con el 92% de los casos registrados en su contra⁹⁷⁴. Lo anterior muestra que la violencia sexual es un riesgo específico, una violación de los derechos humanos y una infracción al DIH particular que se ejecuta en contra de las mujeres y las niñas.

⁹⁷⁰ Entrevista 1030-CO-00552. Entrevista colectiva, mujeres lideresas.

⁹⁷¹ En esa época, hacía presencia en la zona el Frente William Rivas del Bloque Norte de las AUC y los paramilitares de Hernán Giraldo, alias el Patrón.

⁹⁷² Entrevista 205-VI-00006. Mujer afro, LGBTIQ+, víctima de violencia sexual, campesina.

⁹⁷³ El exilio también registra un mayor número de víctimas mujeres con el 53%. Información entregada por el Dane a la Comisión de la Verdad, resultado del cruce de datos de población censada y el Registro Único de Víctimas.

⁹⁷⁴ Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, «Base de datos, Registro Único de Víctimas».

Los picos de victimización que se registran en diversas fuentes, incluidas las entrevistas realizadas por la Comisión, muestran un periodo crítico entre 1998 y 2005, como también sucede con otras violaciones de derechos humanos que se exacerbaron en los años de mayor degradación del conflicto⁹⁷⁵. Según el RUV, en Colombia 32.446 personas han sido víctimas de actos en contra de la libertad y la integridad sexual (1.951 hombres y 29.958 mujeres)⁹⁷⁶. Este registro sin embargo no alcanza a representar la real magnitud de esta práctica. Según la Primera Encuesta de Prevalencia de Violencia Sexual en contra de las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano, realizada por la Casa de la Mujer, se

estima que de una muestra de 2.500 mujeres entre 15 y 49 años de edad, víctimas de violencia sexual en municipios con alto impacto del conflicto armado, el 82,15 por ciento no ha denunciado estos hechos de violencia por miedo, por falta de confianza en la justicia o por ausencia de la institucionalidad en sus territorios⁹⁷⁷.

Según la información recogida por la Comisión, a la pregunta sobre si pusieron en conocimiento los hechos, el 75 % de las mujeres víctimas de violencias sexuales respondió afirmativamente, lo que deja por fuera del sistema estatal al 25 % restante, por lo menos. No obstante, de aquellas que decidieron hacerlo conocer, el 65 % no han recibido ningún tipo de apoyo. En el caso de los hombres, 81 % puso en conocimiento de alguna entidad su victimización, pero 74 % no ha recibido apoyo. Además, 97 % de las mujeres y el 95 % de los hombres consideran que las medidas de reparación no fueron adecuadas.

El proceso de hablar de lo sucedido, en el caso de las víctimas de violencias sexuales, está a menudo mediado por hechos de revictimización y de violencia institucional que dificultan las denuncias, la atención oportuna y el acceso a la justicia. De las 1.154 víctimas de las cuales la Comisión recogió información, el 24 % sufrió revictimización asociada a la estigmatización. Otras formas tuvieron que ver con la discriminación, los obstáculos para presentar denuncias, la necesidad de relatar los hechos repetidamente y la impunidad.

Adicionalmente, las violencias sexuales se acompañan de otros tipos de violaciones de derechos humanos que las hacen más complejas e influyen en las variaciones de su registro. La Gráfica 29 muestra otras violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH ocurridas simultáneamente con los hechos de violencias sexuales documentados por la Comisión en su proceso de escucha⁹⁷⁸. Se evidencia que, según estos testimonios, la violencia sexual está acompañada por torturas en el 8 % de los casos o de

⁹⁷⁵ Para profundizar en la información sobre los continuos de violencia, ver el tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTIQ+ en el conflicto armado*.

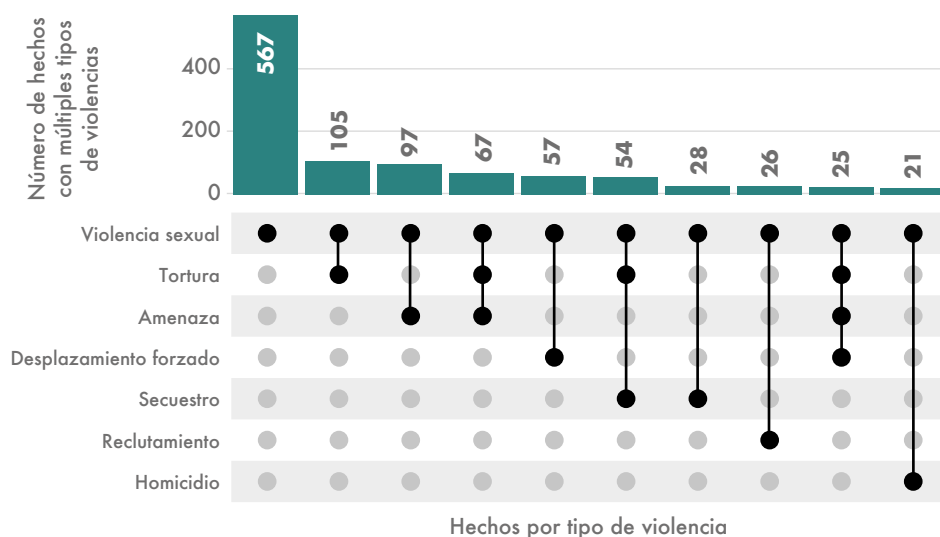
⁹⁷⁶ El dato de 92 % es consistente con la tendencia del CNMH, que tiene el 90 %.

⁹⁷⁷ Oxfam, «Primera Encuesta de Prevalencia Violencia Sexual en Contra de las Mujeres en el Contexto del Conflicto Armado Colombiano 2001-2009, Colombia».

⁹⁷⁸ La Comisión documentó 1.669 infracciones del DIH relacionadas con violencias sexuales en 961 entrevistas a víctimas, familiares y testigos.

amenazas en el 7 %. También se realiza en el contexto de desplazamientos forzados, secuestros, reclutamientos o hasta puede consumarse con el homicidio de la víctima. En múltiples ocasiones, se cruzan tres o cuatros de estas violaciones de derechos humanos, como es el caso de las amenazas y las torturas en el 5 % de los hechos, o con tortura, amenaza y desplazamiento forzado en el 2 % de los casos.

Gráfica 29. Cadenas de violencias asociadas con las violencias sexuales según entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

De las víctimas que se acercaron a la Comisión, 92% reportó sentimientos negativos, como miedo, rabia, culpa, tristeza, impotencia, estrés, duelo e indignación, como impactos que permanecieron en el tiempo después de la victimización. Frases como la siguiente, pronunciada por una mujer víctima de violación sexual en estado de embarazo, fueron frecuentes y se repiten a pesar de los años transcurridos: «Sí, sí, en quitarme la vida, sí. Yo me quería morir porque yo sentía asco de mí misma»⁹⁷⁹. Ella fue violada por tres hombres cuando tenía ocho meses de embarazo, el 5 de mayo de 1999, uno de ellos infectado con tuberculosis. Eran miembros de las AUC en Salquí, Ríosucio (Chocó). Cinco días después, su esposo fue asesinado: «Le cortaron la cabeza y los testículos»⁹⁸⁰. Su vida completa cambió; tuvo que desplazarse a Turbo, Antioquia, e iniciar, ahora sin su pareja y con su hija recién nacida, tratamientos para contrarrestar la enfermedad y procesar lo que había

⁹⁷⁹ Entrevista 040-VI-00005. Mujer, campesina, víctima.

⁹⁸⁰ *Ibíd.*

sufrido. Las violencias sexuales y las violencias que se entrelazan con ellas se convierten en pesos que se sienten en el cuerpo, se cargan en la memoria y marcan las relaciones afectivas que se construyen para toda la vida.

«Yo cuento lo que pasó sin lastimarme tanto; trato de recordar sin lastimarme. Ya estoy más tranquila. En todo este poco de años, yo nunca pensé, creí que uno para recuperarse necesitaba tantos años, 20 y 30 años, y hoy en día me doy de cuenta que hay personas que todavía no se han recuperado de todo esto, porque, la verdad, no es fácil, no es fácil»⁹⁸¹.

Como las mujeres son las que asumen en mayor medida roles de cuidadoras en sus hogares, los impactos físicos y emocionales que sufren las mujeres víctimas, muchas veces representados en episodios depresivos y suicidas, reúnen implicaciones familiares y económicas agravadas, pues se dejan espacios sin atender mientras llevan a cabo sus procesos de afrontamiento. Las consecuencias de la transgresión se trazan desde el nivel individual hasta el familiar y colectivo.

Los uniformes que se identifican y los que se ocultan

El Registro Único de Víctimas registra 32.446 víctimas de violencias sexuales y el Centro Nacional de Memoria Histórica 15.749 víctimas. Sin embargo, estas fuentes de información tienen un alto subregistro, en primer lugar en relación con el universo conocido de víctimas, debido a que se trata de una violencia invisibilizada, que acarrea vergüenza, discriminación, miedo por amenazas a las mujeres y falta de garantías del sistema judicial para las víctimas⁹⁸². En segunda instancia, en la información a disposición; hay un alto subregistro en la información sobre responsabilidades, con el 28 % de las víctimas sin responsable identificado en el RUV y el 27 % sin identificar en el CNMH. Estas falencias en el registro son producto de un círculo vicioso en el que la impunidad es causa y resultado del alto número de desconocidos en las bases de datos⁹⁸³.

Los grupos guerrilleros, grupos paramilitares y la fuerza pública perpetraron las violencias sexuales con diferentes fines y estrategias de guerra. Las 1.154 víctimas de violencias sexuales

⁹⁸¹ Entrevista 040-VI-00005. Mujer, campesina, víctima.

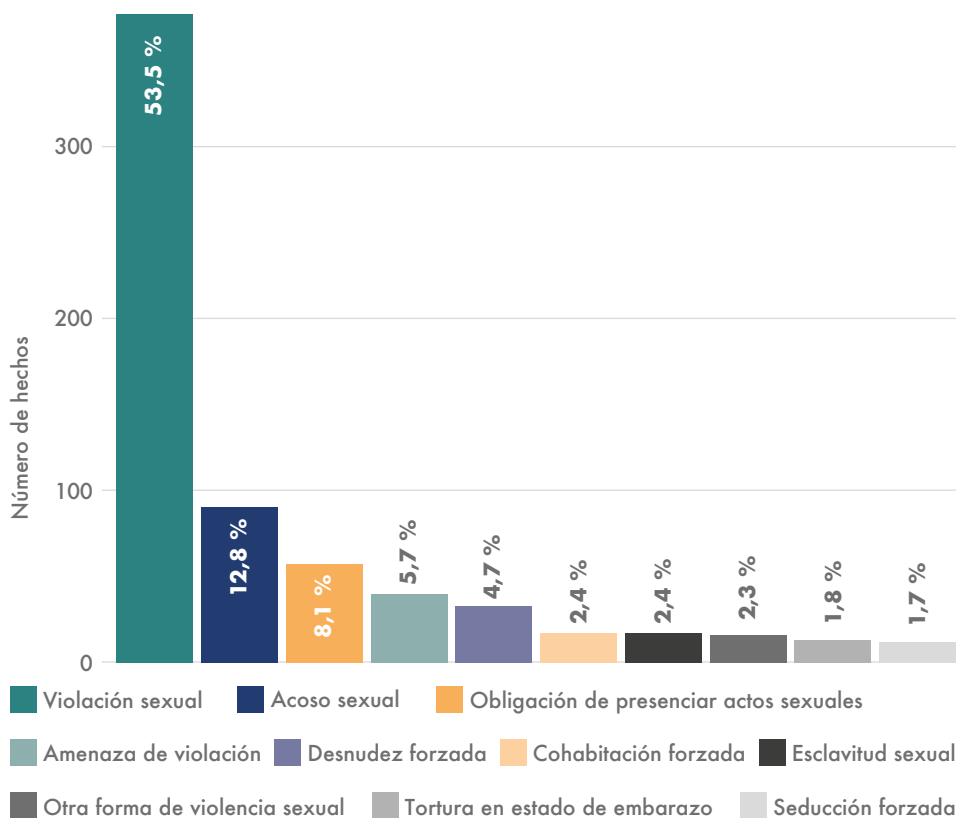
⁹⁸² Ver tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y personas LGTBIQ+ en el conflicto armado*.

⁹⁸³ Los datos de responsabilidades con los datos conocidos en el RUV se distribuyen así: el 37 % se le atribuye a paramilitares, el 35 % a guerrillas y únicamente 0,6 % a la fuerza pública. Según el CNMH, se encuentra como principales responsables, según los datos disponibles, los grupos paramilitares, con el 32,2 %, seguidos de las guerrillas, con 31,5 %, los grupos armados posdesmovilización, con 6,3 %, y agentes del Estado, con 2 %, si se toma el periodo entre 1958 y 2017 (Centro Nacional de Memoria Histórica, *La guerra inscrita en el cuerpo*, 481).

de que se obtuvo información en los testimonios recogidos por la Comisión sufrieron múltiples modalidades de violencias sexuales⁹⁸⁴. A continuación se presentan las principales modalidades utilizadas; como se ha mencionado, la violación sexual es la modalidad más recurrente utilizada tanto por los grupos armados ilegales como por la fuerza pública.

En relación con los grupos paramilitares, le sigue el acoso sexual (12,8 %), la obligación a presenciar actos sexuales (8,1 %) y la amenaza de violación (5,7 %). Relevante en el *modus operandi* de este grupo son también la desnudez forzada (4,7 %), la cohabitación forzada (2,4 %) y la esclavitud sexual (2,4 %).

Gráfica 30. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por los paramilitares según número de hechos⁹⁸⁵



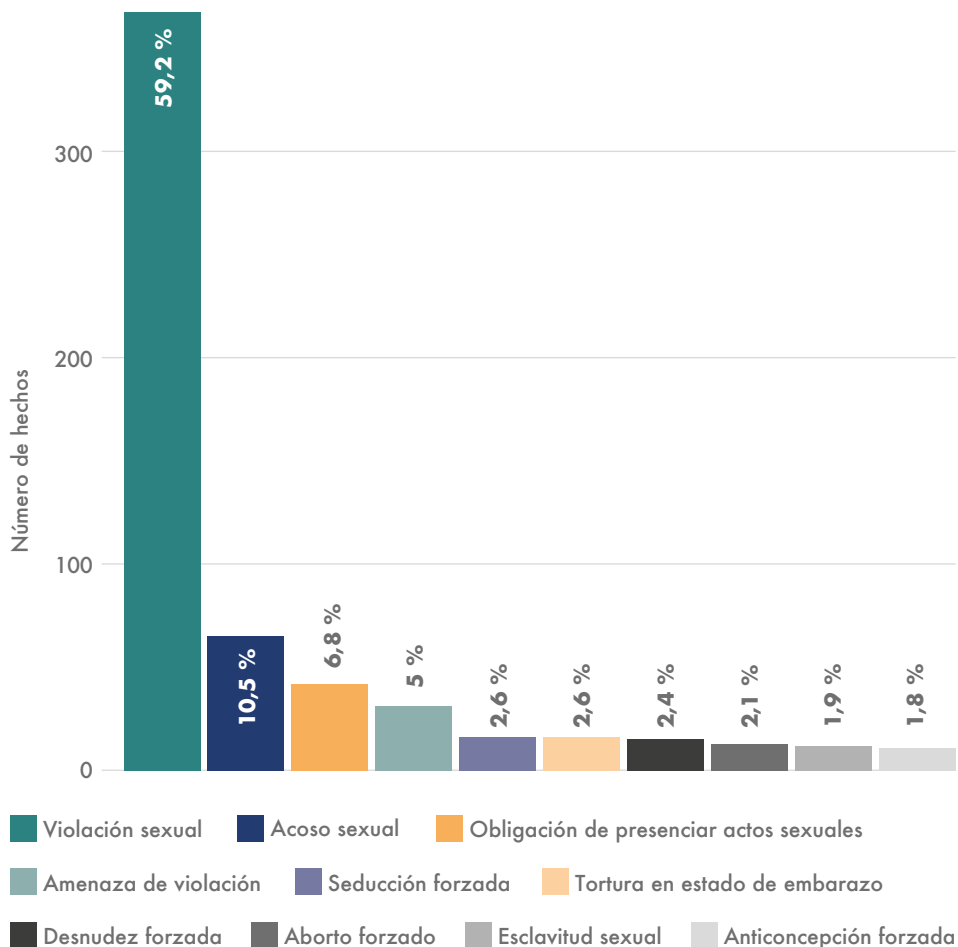
Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

⁹⁸⁴ La Comisión pudo documentar un total de 1.669 diferentes modalidades de violencias sexuales sufridas por las víctimas.

⁹⁸⁵ Al tenerse en cuenta el número de hechos por actor junto a las modalidades, el tamaño de las barras varía. El porcentaje se refiere a cada actor por separado.

En el caso de las guerrillas, las primeras modalidades son las mismas: después de violación sexual están el acoso sexual (10,5 %), la obligación a presenciar actos sexuales (6,8 %) y la amenaza de violación (5 %). El *modus operandi* de las guerrillas se distingue en un mayor empleo de la modalidad de seducción forzada y la tortura en situación de embarazo (2,6 %). Finalmente, aparece entre las modalidades de violencias sexuales de este grupo el aborto forzado (2,1 %) y la anticoncepción forzada (1,8 %).

Gráfica 31. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por la guerrilla según número de hechos⁹⁸⁶

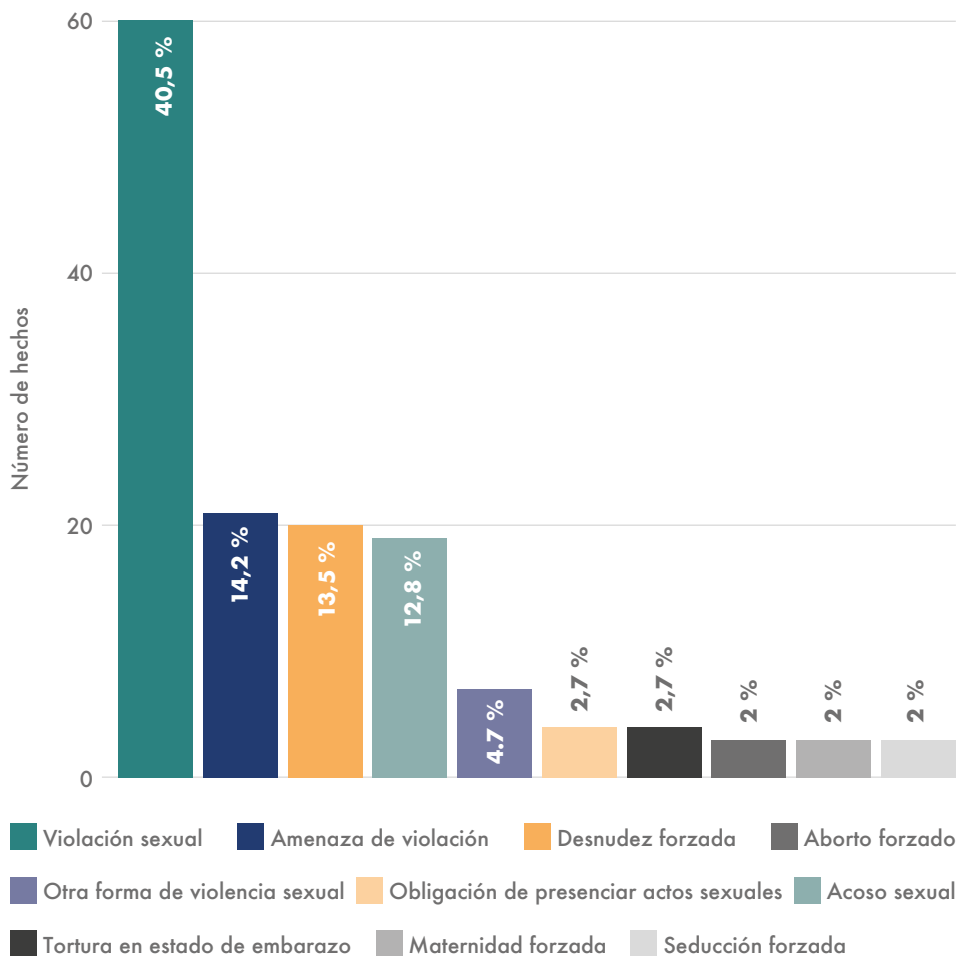


Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

⁹⁸⁶ Al tenerse en cuenta el número de hechos por actor junto a las modalidades, el tamaño de las barras varía. El porcentaje se refiere a cada actor por separado.

Finalmente, en relación con la fuerza pública (Gráfica 32), se destacan las modalidades de amenaza de violación (14,2 %), desnudez forzada (13,5 %) y acoso sexual (12,8 %). También el *modus operandi* de la fuerza pública incluye tortura en estado de embarazo (2,7 %), aborto forzado (2 %) y maternidad forzada (2 %).

Gráfica 32. Modalidades de violencias sexuales más utilizadas por la fuerza pública según número de hechos⁹⁸⁷



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2020.

⁹⁸⁷ Al tenerse en cuenta el número de hechos por actor junto a las modalidades, el tamaño de las barras varía. El porcentaje se refiere a cada actor por separado.

Para los hombres, el subregistro en denuncias de casos de violencia sexual está ligado a la falta de credibilidad que presenta este tipo de casos en las comunidades y las instituciones. La creencia generalizada de que los hombres no pueden ser víctimas de violencia sexual o la vergüenza que acompaña estos hechos por relacionarse con la homosexualidad o la falta de hombría impide que se conozca la verdadera dimensión de esta práctica⁹⁸⁸. Así lo manifestó Henry, víctima de violencia sexual:

Siempre pensaba en denunciar, pero la pena no me dejaba. [...] Sí, porque no es fácil y hay mucha persona aquí en Colombia que está viviendo el caso que viví yo, que les ha pasado, pero por vergüenza no lo han hecho, por vergüenza no lo hacen. Yo conozco cientos de personas a las que les ha pasado el caso y no lo hacen por vergüenza. Inclusive yo estuve trabajando aquí en Bogotá en una obra de construcción [...] y, la verdad, a mí me tocó salirme de esa obra porque la recocha era mucha. [...] «¿O sea que te violaron?», que tales, «que te violaron y te las das de mucho hombre», «vea que te violaron y hasta ahora viniste a decir que no sé qué más». Y pues... no lo dije yo, porque yo siempre trato de ocultar eso⁹⁸⁹.

En el caso de las mujeres, se han identificado patrones de discriminación históricos⁹⁹⁰ en la administración de justicia que dificultan el acceso a la justicia y que se profundizan por el miedo a la estigmatización familiar, comunitaria e institucional; a las represalias de los responsables y a la falta de confianza en las instituciones⁹⁹¹. Adicionalmente, tanto la justicia ordinaria como la justicia transicional carecen de mecanismos de superación de lógicas patriarcales relacionadas con el requerimiento de pruebas que, en los casos de violencia sexual, no es posible obtener.

Lo anterior se agrava cuando, en escenarios que pretenden facilitar el acceso a la verdad de lo ocurrido y el reconocimiento de las víctimas –como el creado con la Ley de Justicia y Paz⁹⁹²–, la violencia sexual resulta ser el delito menos confesado por los desmovilizados, junto con la toma de rehenes. Solo en 2011 se expidió la primera

⁹⁸⁸ Este caso lo desarrolla el Grupo de Género de la Comisión: «Nadie puede decir, hombre a vos te violaron o no, ya cada uno quedó marcado» en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

⁹⁸⁹ Informe 086-CI-01374, Cortés y Red de Mujeres Víctimas y Profesionales, «Hombres que rompen el silencio», anexo, «Historia de vida “Henry”».

⁹⁹⁰ «La discriminación estructural en asuntos de género ha sido definida como el [...] conjunto de prácticas, reproducidas por las instituciones y avaladas por el orden social, en que hombres y mujeres se enfrentan a distintos escenarios sociales, políticos, económicos y éticos, y a diferentes oportunidades de desarrollo y de consecución de sus planes de vida, debido al hecho biológico de ser hombres o mujeres» (Pelletier, «La “discriminación estructural” en la evolución jurisprudencial»).

⁹⁹¹ Naciones Unidas, «Violencia sexual relacionada con los conflictos S/2019/280», párrafo 22; Naciones Unidas, «Violencia sexual relacionada con los conflictos S/2018/250», párrafo 34.

⁹⁹² La Ley de Justicia y Paz o Ley 975 de 2005 es un marco jurídico creado para facilitar el proceso de desmovilización y reincorporación a la vida civil de integrantes de grupos armados ilegales, particularmente, de los grupos paramilitares.

condena contra un miembro de las extintas AUC dentro del proceso de justicia especial. El tribunal encontró culpable a José Rubén Peña Tobón, alias Lucho, exsargento del Ejército y miembro del Bloque Vencedores de Arauca, por la violación de dos mujeres en marzo de 2003 en la vereda de Caracoles (Arauca)⁹⁹³. Delitos como masacres, homicidios y desapariciones forzadas resultan más fáciles de confesar por los integrantes paramilitares que las violencias sexuales. Los homicidios se encuentran en la cabeza del reconocimiento, con 42.785 delitos admitidos, 7.825 para desplazamiento forzado y 3.521 para desaparición forzada, mientras que la violencia sexual se refirió apenas en 42 hechos⁹⁹⁴, aunque las víctimas de los paramilitares llegaron a miles.

La violencia sexual es quizá la violencia más olvidada y silenciada entre los repertorios de violencia empleados por los actores armados. Ningún actor admite con franqueza haber violado, acosado o prostituido forzosamente a una víctima. Es mucho más fácil confesar el despojo, el desplazamiento forzado e incluso el asesinato, pero sobre la violencia sexual impera un profundo sentido moral que la convierte en un crimen horrendo, que denota no la inhumanidad de las víctimas, sino la de los victimarios⁹⁹⁵.

Esto contrasta con la fortaleza de las víctimas que, en los mismos escenarios y bajo el riesgo de amenazas en contra de su vida, alzan la voz para que se sepa lo que les ocurrió, se organizan sin distinción de responsables para demandar justicia y se apoyan y sanan mutuamente al tejer y construir lazos de confianza en comunidad. Los procesos organizativos, los hijos e hijas, la familia, la fe y la espiritualidad, entre muchos otros, han sido elementos clave para que las víctimas, en particular las mujeres, resistan y persistan en su búsqueda por justicia y verdad, en su propia sanación y en la construcción de una sociedad en la que estos hechos no se repitan⁹⁹⁶.

Somos madres, hijas, hermanas tejidas con resistencia, esperanza y resiliencia. La tenacidad, la fortaleza son nuestro alimento. En la lucha por nuestros derechos salimos vestidas de colores vivos, cual carnaval en su esplendor danzamos, reímos sintiendo nuestro cuerpo, no como objetos, sino como mujeres dignas de respeto⁹⁹⁷.

⁹⁹³ Tribunal Superior de Restitución de Cartagena, Sentencia contra José Rubén Peña Tobón y otros.

⁹⁹⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Justicia y paz*, 581.

⁹⁹⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, *La guerra inscrita en el cuerpo*, 16.

⁹⁹⁶ Ver apartado de resistencias en el tomo *Mi cuerpo es la verdad. Experiencias de mujeres y de personas LGBTQ+ en el conflicto armado*.

⁹⁹⁷ Corporación Sisma Mujer, *La Luz Que Nos Queda*, 47.

«El camuflado me quedaba ancho»: reclutamiento de niños, niñas y adolescentes⁹⁹⁸

Lo que voy a comentar es lo siguiente: yo soy desplazada de Sabanalarga, Casanare. Me vine en el 2002; yo estuve allá un... bueno, un caso que fue marcada para toda la vida, porque [se] me llevaron un hijo en 1998 y me amenazaron mis otros hijos que tenía. Me tocó que se fueran los grandecitos y venirme por acá para Pororio [Meta]. ¿Y a él quién se lo llevó? Un grupo llamado de Los Buitragos, paramilitares.

Mujer, víctima⁹⁹⁹

Esta narración de una mujer víctima y madre de otras víctimas del grupo paramilitar Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC), conocidas como los Buitragueños, es un ejemplo del interés de los grupos armados por los niños, niñas y adolescentes para involucrarlos en los diferentes oficios de la guerra a lo largo y ancho del territorio colombiano, así como de algunas de las consecuencias de este involucramiento.

Según la integración final de datos del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, desde 1990¹⁰⁰⁰ hasta 2017 se registraron alrededor de 16.238 víctimas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (de los identificados, al menos 11.314 eran niños y 4.924 niñas) a lo largo del país¹⁰⁰¹. Hubo una mayor intensidad en Meta,

⁹⁹⁸ En la actualidad hay un debate sobre el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en el que personas y organizaciones expertas proponen especificar y delimitar los conceptos de «reclutamiento» y «uso» de niños, niñas y adolescentes. Por ello, proponen utilizar el concepto de «vinculación de niñas, niños y adolescentes»: en él, el reclutamiento es una forma de vinculación al conflicto, y el uso y la utilización son otras formas de hacerlo. Los interrogatorios o entrevistas a niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, las entrevistas e interrogatorios durante actividades de acción integral o cívico-militares, así como el transporte de objetos y mensajes son otras formas de vinculación al conflicto armado. Esta violación y cada uno de los detalles acá expuestos se abordan y explican a fondo en el tomo *No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*, al que remitiremos continuamente a lo largo de esta sección.

⁹⁹⁹ Entrevista 307-VI-00040. Mujer, víctima, familiar, desplazada.

¹⁰⁰⁰ Antes de 1990, esta violación fue perpetrada por diversos grupos armados, pero los registros son escasos y la normatividad al respecto también era escasa.

¹⁰⁰¹ Hasta 2018 no existía información para el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, año en el que la Defensoría del Pueblo, mediante la Alerta temprana 046-18, advirtió sobre el riesgo

Antioquia, Caquetá, Guaviare y Cauca. Además, teniendo en cuenta las dificultades en el registro de víctimas, la Comisión estimó que el número real de víctimas de reclutamiento puede estar alrededor de las 30.000 víctimas.

El reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes en conflictos armados infringe el derecho internacional humanitario y las leyes nacionales también lo prohíben¹⁰⁰². Entendemos por reclutamiento

cualquier modalidad de vinculación o involucramiento de niños, niñas y adolescentes en actividades de los grupos armados tanto legales (Fuerzas Militares) como ilegales (guerrillas y paramilitares) en el conflicto armado interno, ya sea que dicha participación sea directa o indirecta en las hostilidades. Las acciones o roles que se incluyen dentro de las formas de utilización son acciones bélicas, actividades de vigilancia e inteligencia, actividades logísticas o administrativas, actividades relacionadas con el narcotráfico y financiación u obtención de recursos para el actor armado¹⁰⁰³.

La vinculación nombra las formas en que las niñas, niños y adolescentes pueden ser instrumentalizados, llevados a cumplir una tarea o asumir algún rol a favor de un actor armado¹⁰⁰⁴, y se puede ejecutar mediante el uso y la utilización. Esta última no implica la participación directa en hostilidades, pero es igualmente victimizante porque vulnera los derechos de la niñez y la adolescencia, además del principio de distinción. La normatividad prohíbe cualquier forma de instrumentalización, relación, aproximación o abordaje por parte de los grupos armados con las que pretendan beneficiarse de niñas, niños y adolescentes, más aún si pretenden que desempeñen cualquier función a su favor. La vinculación abarca las modalidades en las que las niñas, niños y adolescentes pueden ser inducidos u obligados a llevar a cabo cualquier tarea o desempeñar algún papel a favor de un actor armado.

Esta parte de la población fue inducida a tales actividades mediante engaño, persuasión o coacción por parte de actores armados que aprovecharon, entre otros contextos facilitadores, sus condiciones de pobreza, violencia o abandono. Lo anterior puso a las víctimas en peligro y las sometió a cadenas de múltiples violencias, tal como lo narró una víctima de reclutamiento forzado por parte del ELN en 2017, cuando tenía

en esta región.

¹⁰⁰² El reclutamiento y la participación de niños, niñas y adolescentes menores de quince años en las hostilidades es un crimen de guerra prohibido desde 1977 por el Protocolo II adicional a los Convenios de Ginebra y por el Estatuto de Roma en 1998. En Colombia, el reclutamiento de personas con edades entre quince y dieciocho años para formar parte activa del conflicto está prohibido por ley desde 1997, y es un crimen de guerra desde 2005, cuando entró en vigor el Protocolo Facultativo de la Convención de Derechos del Niño.

¹⁰⁰³ Tesoro de la Comisión de la Verdad.

¹⁰⁰⁴ Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, *Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento*, 15.

trece años de edad. El hecho ocurrió en San Calixto, Norte de Santander, donde la víctima comenzó en principio raspando hojas de coca, obligada por la condición de pobreza de su familia, y después pasó a ser miliciano. Cuando quiso salir del grupo, le pidió auxilio a su familia, pero el comandante impidió su regreso al hogar:

«Por eso fue que yo decidí... o sea, comencé fue a ir raspando coca... cerca de San Calixto, porque allá lo que hay es pura coca. [...] dije yo: “Voy a ayudar a mis papás”, que a veces no comían ni nada de eso por... porque se le demoraban pa pagar y no tenía plata a veces. A veces no desayunábamos [...] Yo decidí, dije: “Mamá, yo voy a irme a raspar coca con mis amigos para ayudarlos, porque no aguanto esa situación [...]”. Entonces me fui a experimentar, una semana, me gané 200.000 pesos. Hice un mercado a la casa y cuando llegué con el mercado mamá me agradeció eso [...]. Me fui un mes a raspar... ahí donde nos fuimos a raspar nos dieron a cada uno un arma por si acaso llegaban los Pelusos a atacarnos [...]. El comandante de nosotros, del ELN [nos dio el arma]. [...] llamé a mamá y le conté, le dije que me ayudaran a salirme de ahí. [...] Pues mi papá habló con el comandante y le dijo que qué pasaba conmigo [...] y le dijeron que lo sentían, que yo no podía salir porque yo firmé un papel. Me hicieron firmar un papel para estar ahí. [...] Ese día mi papá llorando con mi mamá, [...] y decía: “No, hijo, por qué se metió en eso, preferiría aguantar hambre que meterse en ese problemón”. Fui a hablar con el comandante y el comandante me dijo que no, que no podía salirme, y yo llorando»¹⁰⁰⁵.

Esta fue una violación generalizada. Las normas del derecho internacional humanitario (DIH) no las acataban ninguno de los grupos armados, y el reclutamiento de personas menores de dieciocho años les era funcional a su proyecto, ya que su juventud y condición los hacía aptos para la guerra y despertaba menos desconfianza y sospecha entre los demás grupos armados contra los que se combatía. De ahí que las funciones de infiltración, mensajería o transporte de mercancía fueran oficios muy comunes.

Según la información reunida por la Comisión, el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes ha sido una práctica permanente y reiterada por parte de todos los grupos armados. También la fuerza pública reclutó a personas menores de dieciocho años durante décadas, tal como lo muestra el tomo sobre niños, niñas y adolescentes desarrollado por la Comisión (*No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado*). Persisten denuncias, testimonios y evidencias de que todos los actores armados continúan de una u otra forma vinculando a niños, niñas y adolescentes en diferentes actividades relacionadas con el conflicto armado.

Los grupos armados tenían especificaciones concretas sobre las edades de reclutamiento: las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) reglamentaron el ingreso a sus filas de personas a partir de los dieciocho años¹⁰⁰⁶ y las guerrillas, a partir de los

¹⁰⁰⁵ Entrevista 394-VI-00004. Niño, campesino víctima de reclutamiento forzado en Norte de Santander.

¹⁰⁰⁶ Autodefensas Unidas de Colombia, «Estatuto de constitución y régimen disciplinario».

quince¹⁰⁰⁷, pero esas reglas no se cumplieron. Según datos del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, el grupo que más niñas, niños y adolescentes reclutó entre 1990 y 2017 fueron las FARC-EP con el 75 %, seguido de los paramilitares con el 13 % y el ELN con el 9 %¹⁰⁰⁸. El 45 % de las víctimas de reclutamiento eran menores de 15 años¹⁰⁰⁹.

Las consecuencias del reclutamiento y uso de niñas, niños y adolescentes por parte de grupos armados ilegales y de la propia fuerza pública han sido graves para ellos y ellas, sus familias y la sociedad en general. Uno de los casos más crueles e ilustrativos es el de la denominada operación Berlín¹⁰¹⁰, llevada a cabo por la Quinta Brigada del Ejército Nacional entre el 19 de noviembre de 2000 y el 5 de enero de 2001 en el páramo de Berlín, entre Santander y Norte de Santander, contra la Columna Móvil Arturo Ruiz de las FARC-EP.

Según fuentes testimoniales¹⁰¹¹, esta columna móvil estaba conformada por cerca de 362 integrantes, de los cuales cerca de 150 eran menores de dieciocho años (27 personas menores de quince años y 114 tenían entre quince y diecisiete años)¹⁰¹², quienes fueron las principales víctimas. No se tiene certeza de cuántos niños, niñas y adolescentes fueron asesinados: el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses reportó veinte necropsias de menores y el diario *El Espectador* reportó que 74 niños y niñas murieron¹⁰¹³. Según diversas fuentes, varios de ellos fueron asesinados por integrantes del Ejército con disparos a quemarropa, después de rendirse y entregarse.

Condiciones que propiciaron el reclutamiento

«[Mi mamá] se puso a llorar y me abrazó. Dijo que no hiciera eso, que mejor ayudara a papá, y yo le dije: “No, mamá, yo no aguanto más eso, yo quiero ayudarlos”. [...] Me gané 500.000 pesos y el comandante me mandó a llamar; me dijo que si quería sacar a mi familia adelante que me metiera con ellos. Yo le dije que no sabía si fuera

¹⁰⁰⁷ FARC-EP, «Conclusiones generales de la Séptima Conferencia»; Ejército de Liberación Nacional (ELN), «Código de Guerra»; Comando Central del Ejército de Liberación Nacional (ELN), «Mienten para esconder el mal gobierno».

¹⁰⁰⁸ El proyecto no incluye fuerza pública en los responsables porque hay muy pocos hechos que se registren como reclutamientos ilegales por parte de estos actores y no es posible diferenciar los reclutamientos legales de los ilegales.

¹⁰⁰⁹ Para mayor detalle sobre las edades de las víctimas, ver el tomo *No es un mal menor, Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*.

¹⁰¹⁰ Esto se aborda ampliamente en el tomo *No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*.

¹⁰¹¹ Comisión de la Verdad, «Operación Berlín».

¹⁰¹² Informe 365-CI-01288, Sánchez y Charles, «Operación Berlín».

¹⁰¹³ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 22 de abril de 2021, 19.

capaz, no sabía si aguantaría con el fusil, la maleta y toda esa vaina. Me dijo que solamente era de miliciano»¹⁰¹⁴.

Estos casos fueron comunes en regiones con altos niveles de violencia y precariedad socioeconómica, regiones con una ausencia de oferta institucional estatal dirigida a esta población que no tenía acceso a la educación de calidad ni a la recreación y donde los adultos no tenían un trabajo digno. Informes de la Defensoría del Pueblo¹⁰¹⁵, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)¹⁰¹⁶, la Procuraduría General de la Nación¹⁰¹⁷, la ONU¹⁰¹⁸, universidades¹⁰¹⁹ y organizaciones sociales especializadas en el tema, como la Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico),¹⁰²⁰ coinciden en que la exclusión social y la pobreza, sumadas a la constante presencia del actor armado, así como la violencia, el abandono familiar o la pertenencia de miembros de la familia al grupo armado fueron factores comunes en el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes.

Un niño reclutado a los quince años en Casanare por el Frente Héroes de San Fernando, del Bloque Centauros de los Llanos Orientales de las AUC, dice:

«Yo a la edad de doce años en vez de tener un juguete me armaron... Hasta el mío era un fusil, limpiándolo con una pañoleta roja y tener uno... En vez de tener ropa bonita o cosas buenas en su casa, lo único que uno tenía colgado era proveedores y granadas del cuerpo de uno. Desde el primer día que me reclutaron me enseñaron y me prepararon como una máquina de guerra. [...] Yo no tuve un 24 de diciembre un regalo, no tuve la oportunidad de ver un arbolito de Navidad... es duro... a mí me miraba la gente y era un peladito, el camuflado me quedaba anchote, el fusil... [...] Y me ponían una pistola en la cabeza y me decían: “¡Perro hijueputa, se para o lo mato! ¡Y voy y traigo a su mamá y la pico delante suyo y después lo mato a usted!”»¹⁰²¹.

En la década de los ochenta, en el municipio de Chaparral, Tolima, el M-19 realizó varios reclutamientos de jóvenes:

«Al principio eso había como siempre una expectativa negativa, negativa porque cuando ellos entraron había mucha presión, y mucha tendencia de que todo el mundo debía de apoyarlos sin el consentimiento. O sea, “¡quiera o no, nos apoyan!”. A la buena o

¹⁰¹⁴ Entrevista 394-VI-00004. Niño, campesino víctima de reclutamiento forzado en Norte de Santander.

¹⁰¹⁵ Defensoría del Pueblo, «Informe defensorial prevención del reclutamiento»; Defensoría del Pueblo, «Informe especial de riesgo sobre reclutamiento».

¹⁰¹⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, «Comunicado 017 de 2021»; Jurisdicción Especial para la Paz, «Lineamientos para la implementación del enfoque de niños, niñas y adolescentes».

¹⁰¹⁷ Procuraduría General de la Nación, «La justicia transicional en Colombia».

¹⁰¹⁸ Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Human rights situation in Colombia».

¹⁰¹⁹ Charles, «La niñez reclutada».

¹⁰²⁰ Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) *et al.*, «Informe alternativo al informe del Estado colombiano».

¹⁰²¹ Entrevista 176-VI-00013. Hombre, campesino, víctima de reclutamiento, San Luis de Palenque, Casanare.

a la fuerza. Entonces, ya eso era como muy difícil, mas sin embargo, uno... pues... digamos, en el caso mío, en el caso mío concretamente firmé algunos documentos porque yo ya tenía en ese entonces... eso fue como en el 85... del 85 al 90, por ahí, en ese término. Entonces ellos reclutaban mucho, reclutaban harto y prácticamente de esa juventud, como estaba yo en esa época, era lo que decir más veces les caía. Y nosotros alcanzamos a firmar, haga de cuenta, como esta entrevista que estamos haciendo. Y nos llevaron a un centro donde allá estuvimos veinte días [...]. Nos enseñaban a manejar, a manipular las armas. [...]. Ahí lo más que habíamos en ese grupo, por ahí de entre 12 a 25»¹⁰²².

El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes se practicó porque los grupos armados ilegales querían aumentar y fortalecer su fuerza. Para tales grupos, los niños tenían mayor capacidad para adaptarse y desarrollar actividades de inteligencia, mensajería y logística, así como combatir y ejercer formas de control social a través de la amenaza y el castigo. Las necesidades de aumento de tropas del actor armado se suplieron aprovechando las condiciones de pobreza de las personas, pues a partir de promesas relacionadas con pagos de salarios —que muchas veces no se hacían realidad— se captó el interés de los jóvenes. Así lo narra el padre de una menor reclutada por las FARC-EP en Santa Leticia, Puracé (Cauca) en 2004:

«Eran muchachos entre los doce y catorce años. La hija mía en ese tiempo iba a cumplir quince años. [...] decían que yéndose con ellos iban a manejar mucho dinero en efectivo, donde ellas podían hacer, comprar, salir, irse a pasear cuando les dieran permiso... bueno, unas facilidades enormes. Entonces un muchacho, sin experiencia, imagínese. Cae allí... cae»¹⁰²³.

Otro aspecto que facilitó el reclutamiento fueron las condiciones internas en los hogares. Según la Defensoría del Pueblo, muchas de las víctimas reclutadas y desvinculadas vivían en un escenario familiar caracterizado por el maltrato¹⁰²⁴. Adicionalmente, la ausencia de familiares y el escenario de conflicto que rodeaba a las familias permitieron que los grupos armados atrajeran más fácilmente a los niños¹⁰²⁵.

El control social y el ejercicio de la autoridad realizado por los grupos, sumados a la falta de oportunidades de empleo digno, generación de ingresos y acceso a la educación superior facilitaron el reclutamiento. Un testimoniante relató que durante 1998 y el 2000, en el municipio de Puerto Concordia, Meta, las FARC-EP tenían una regla que consistía en que cada familia debía «aportar» un hijo o una hija a su apuesta revolucionaria y que su discurso se orientaba a mostrar la lucha armada como salida a la miseria en la que sobrevivían estas familias:

¹⁰²² Entrevista 227-VI-00017. Hombre, víctima, excombatiente.

¹⁰²³ Entrevista 056-VI-00020. Hombre, familiar, víctima.

¹⁰²⁴ Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 21-22.

¹⁰²⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, *Verdad, justicia y reparación: Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*, 276, párr. 676; Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y los Asuntos Internacionales, *Línea de política pública de prevención del reclutamiento*, 34.

«Hay algo que se llama “organización de masas”, [...] ellos organizaban lo que se llamaba “jucos”, entonces las FARC [...] era normal usted verlos en los colegios, en las escuelas, porque eran escuelas veredales, [...]ellos empezaban a organizar de esa manera a la población civil y los jóvenes, que lo único que había era que luchar con ellos para algún día buscar los derechos que uno como colombiano tenía, poder salir de un abandono estatal donde el gobierno era el que nos tenía en esas condiciones de abandono. Entonces se iba metiendo como esa política en los jóvenes y terminaban por creérselas. Al usted ya terminar por creérselas, ellos decían: “Bueno, vea, ustedes tienen un hijo, empiece a ser como, de forma de miliciano o apoyarnos o acompañarnos”. Y al no haber empleo, no había una educación continua; los jóvenes eran los que terminaban haciendo parte de una organización, inmersos en una organización porque no había apoyo de una educación o de un empleo sostenible, y lo único era eso. Mal o bien allí, aunque sea de milicianos, conseguían dinero para darles a las familias un sustento, no digamos que el 100%, pero aunque sea le daban algo; familias numerosas donde el empleo de raspachín¹⁰²⁶ no alcanzaba a sustentar sus familias optaban por ir a la organización»¹⁰²⁷.

La falta de justicia efectiva, traducida en impunidad, con la que han crecido los niños, niñas y adolescentes que han sufrido el asesinato de sus familiares por causa del conflicto armado también ha contribuido a que estos tomen la decisión de ingresar a un grupo armado en búsqueda de venganza: «Me uní para vengar la muerte de mi padre. Fue asesinado por los paramilitares, así que me uní a las FARC porque sabía que me ayudarían a vengarme [...] Me hizo enojar. Usé esa ira cada vez que apreté el gatillo»¹⁰²⁸.

Así, otro componente que permitió el ingreso de las víctimas a las tropas fueron las secuelas de eventos traumáticos en el marco del conflicto armado. También incidió el tener personas cercanas, cuidadores o familiares, pertenecientes a los grupos armados¹⁰²⁹.

Prácticas para reclutar a los niños, niñas y adolescentes

Dadas las condiciones que facilitaban el reclutamiento, los niños, niñas y adolescentes fueron atraídos hacia los grupos por tres vías: la coerción, el engaño y la persuasión¹⁰³⁰.

¹⁰²⁶ Campesinos en situación de pobreza o miseria que son contratados para deshojar las plantas de coca con sus manos.

¹⁰²⁷ Entrevista 166-VI-00010. Mujer, campesina, víctima de reclutamiento.

¹⁰²⁸ Informe 066-CI-01008, Charles, «La niñez que peleó la guerra en Colombia», 113.

¹⁰²⁹ Defensoría del Pueblo, «Informe defensorial prevención del reclutamiento», 26; Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 24.

¹⁰³⁰ Estas tres vías se abordan con más profundidad en el tomo *No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*.

Por lo general, los niños y niñas fueron obligados a irse con los grupos a pesar de que sus padres, madres o las personas de las comunidades se opusieron; debieron irse para evitar castigos, agresiones o incluso la muerte de ellos o de sus familiares. Así narró una mujer que, por impedir el reclutamiento de su hermana y el desplazamiento forzado de su madre, fue violentada sexualmente por miembros de las FARC-EP en 2017, en Patía, Cauca:

«Yo llego allá donde mi madre; me muestra una carta donde un grupo de allá mismo de las FARC le había dejado una nota a ella: que tenía que irse. Entonces le digo: “Pero ¿por qué?, ¿qué hizo?”. [...] Entonces ella me dijo: “Lo que pasa es que a su hermana Yenny se la querían llevar”. O sea, la querían ingresar a las filas, entonces mi mamá se dio de cuenta y pues impidió eso. [...] Entonces cuando llegaron y golpearon; yo cogí y abrí la puerta y le dije: “Muy buenas tardes, ¿a quién necesita?”. Dijo: “¿Dónde está Yenny?”. Le dije: “Ella no está”. “¿Dónde está su mamá?”, “No está”. Entonces en esas entró otro, porque en ese instante llegó King Kong con otro personaje, [...], cuando llega y dice: “Vamos a dejarle un recuerdito para que se den de cuenta que con nosotros no se juega; ni su hermana ni su mamá”. Entonces dije yo: “¿Pero qué van a hacer?”. O sea, en ese momento pensé que iban a destruir la casa, que iban a acabar todo [...]. Cuando no: me metieron un empujón y comienzan a rasgarme la ropa. Y ese señor King Kong, que es el comandante, parado en la puerta, y se reía. Decía que me dejaran el recuerdito a mí, pues para que yo le dijera a mi familia. Eh... pues... fui tomada sexualmente por este personaje... fui violada por ambas partes... golpeada»¹⁰³¹.

También está el caso de un internado en La Chorrera, Amazonas, en 2001; allí, el sacerdote encargado de la institución recibió una nota en la que un comandante guerrillero le exigía la entrega de una indígena de quince años. Bastó con un mensaje para que esta adolescente fuera reclutada:

«Esa es la historia cuando mi hija regresó; cuando la guerrilla la mandó a ella, otra vez; aquella se vino con él, con una herida aquí en la cara, hecha una nada... Cuando la llevaron a ella, pues fue ese mismo comandante que tanto lo nombran... Eso fue en el 2001. Se la llevaron de las manos de las monjas, del cura del internado. Amenazaron al cura, a las monjitas y el mismo guerrillero mandó... yo no sabía qué hacer y cómo. Y ese señor me dice: yo fui donde el padre, y yo digo: “Padre, yo me voy, yo me voy de allá”. Y él dijo: “No le podemos llevar porque yo también soy amenazado”... Un man que se llamaba Walter, él manda la nota con el mismo cura, que nosotros teníamos que venirnos hasta llegar hasta acá y venir a entregarla; o sea, eso es una orden»¹⁰³².

Otro de los métodos para reclutar a los niños en los grupos fue mediante el engaño. Por ejemplo, se les ofrecía dinero, pero estas promesas resultaban falsas¹⁰³³, como lo

¹⁰³¹ Entrevista 070-VI-00003. Mujer, víctima.

¹⁰³² Entrevista 439-CO-00285. Comunidad indígena, madre y padre de niña reclutada.

¹⁰³³ Informe 119-CI-00040, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) y Briceño-Donn, «Infancia transgredida», 48.

indica una madre a quien las FARC-EP le intentaron reclutar a una hija de diez años y a un hijo de trece en 2008, en la zona rural de Florencia, Caquetá:

«Ellos iban y me decían: “Mami, mire que hay unos hombres en la montaña y cada nada nos salen”. Les dije yo: “Y ¿qué les dicen?”. Entonces: “Mami, que nos dan una plata y que vayamos”, “¿A dónde?”, “Mami, ellos nos nombran por allá por los lados de Villa Hermosa”. [...] Entonces otro señor dijo: “Pilas, señora, porque le van es a reclutar los muchachos”; [otro día] me dijo un viejo mal encarado [...] que le dejara a los nietos. Entonces yo le dije que pa qué, entonces me dijo que ellos me pasaban mensual una plata y que se los dejara. [...] “No, pero usted va a seguir recibiendo mensual”, [...] que allá les daban estudio, que allá les compraban... como los niños molestaban con ciclas y todo eso, entonces ellos les decían que allá era un pueblo y que ellos le daban el estudio y que les daban la cicla que él quería [...]. Le dije: “No, yo no los tengo pa la venta, ¡son mis hijos!” [...] Entonces dijo: “Si usted no quiere por las buenas, por las malas”»¹⁰³⁴.

No todas las madres y padres protegían a sus hijos e hijas del reclutamiento; algunas personas «regalaron» a sus hijos a grupos armados. Así lo contó un excombatiente que era un niño campesino, huérfano de padre, y fue regalado dos veces por la madre a los grupos guerrilleros (al Frente Ricardo Franco la primera vez y al M-19 la segunda). La víctima, reclutada en 1984 cuando tenía menos de catorce años, vivía en Tacueyó, Cauca, en un hogar pobre y con diez hermanas y hermanos:

«De una familia humilde, de ahí mi padre muere. [...] Nosotros somos diez hermanos [...]. mi madre toma la decisión de regalarme al Ricardo Franco, un movimiento guerrillero, no sé por qué motivo ni por qué. [...] Tenía trece años, iba a cumplir catorce. Ella me llevó al municipio de Tacueyó, Cauca. Ya estaba el Ricardo Franco en esa parte, la vereda Coetando. Primero me dijo: “Alístese que yo me lo voy a llevar pa un paseo”. Yo me bañé, me alisté, me puse la ropa, salí hacía el municipio de Tacueyó, pero yo no creí que ella fuera a tomar esa decisión,irme a dejar allá regalado como regalando un perro [...] ella iba muy pensativa. Ya cuando llegó donde estaba Ricardo Franco, ya tomó la decisión: “Yo vengo a dejar este muchacho a la guerrilla”»¹⁰³⁵.

La víctima recuerda cómo los comandantes del Frente Ricardo Franco perpetraron la masacre de Tacueyó: entre noviembre de 1985 y enero de 1986, torturaron y asesinaron a cerca de 164 hombres y mujeres del grupo armado por sospechar que eran infiltrados del Ejército. En diciembre de 1985, a la víctima la torturaron durante días; la colgaron, golpearon con garrotes y la enterraron viva, después de presenciar el asesinato de seis de sus compañeros:

«[...] me soltaron de las manos, de los pies [...], que anduviera por ahí, cuando dio la orden [alias] Javier Delgado de que me fuera a dejar una comisión a San Francisco.

¹⁰³⁴ Entrevista 631-VI-00009. Mujer, campesina, víctima de desplazamiento forzado por amenaza de reclutamiento a su hija e hijo.

¹⁰³⁵ Entrevista 1269-AA-00003. Hombre, campesino, excombatiente, víctima de reclutamiento forzado.

[...]. Pero yo alcancé a escuchar que era para matarme en el camino. Entonces [...] cogí por un filo al río, los dejé esperando acá en el camino y mentiras que yo me fui por otro camino. [...] Ya me encontré con la columna de Marco Antonio Chalitas [del M-19]. Entonces ahí subió mi mamá otra vez, porque la llamó una monja de San Francisco [...] pa que viera el hijo cómo estaba. Me vio todo torturado, todo vuelto, entonces dijo mi mamá: “Yo no me acuerdo del muchacho”. Por segunda vez volvió y me regaló [...]. Pues seguí con el M-19. Salí en el 90»¹⁰³⁶.

En ocasiones, el ofrecimiento de mejores condiciones de vida fue suficiente para que muchas niñas, niños y adolescentes fueran reclutados. En 2005, en Almaguer, Cauca, un niño de once años fue engañado cuando un grupo armado no identificado le ofreció trabajo: «Cuando regresó a la casa otra vez, fue que me dijo pues que se fuera con ellos, que le daban buen trabajo y todo, entonces él: “Ahh, trabajo”»¹⁰³⁷.

En otras ocasiones, el engaño se configuró a cambio de algo, como ocurrió en el reclutamiento de dos niñas por parte de las FARC-EP en Jambaló, Cauca, a quienes les prometieron garantizarles estudio y manutención. Esto fue posterior a una amenaza a un docente el 14 de marzo de 2014, a quien le aseguraron que le reclutarían a 50 estudiantes:

«Lo que nos decían las dos niñas, [...] nos decían que a ellas les habían ofrecido estudiar enfermería, que medicina, que en este colegio no les enseñaban eso y allá les enseñaban, que les iban a dar plata, celular y todo eso. Y en el caso de los hombres les ofrecieron también celulares, pero que también que les pagaban por estar allá, eso era lo que le decían. Y que allá no se aguantaba hambre, que allá se vivía muy bueno»¹⁰³⁸.

Los grupos armados persuadieron mediante otras tres formas. Una consistió en atraer a la población aprovechándose de su descontento social: se ofrecía ingresar a las filas para combatir contra las desigualdades ocasionadas por el Estado (en el caso de la fuerza pública y los grupos paramilitares, la persuasión se orientó más a las promesas de mejores ingresos económicos). Según la información del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el 39 % de los niños, niñas y adolescentes reclutados fueron persuadidos y no forzados o coaccionados¹⁰³⁹. Una mujer que estudió en Cali, Valle del Cauca, entre 1977 y 1978, y donde ingresó al M-19, dijo:

«Estando en el colegio, en la secundaria, fue donde conocí el M-19 [...] fue a través del grupo estudiantil y el grupo de teatro. Porque en el grupo de teatro empezamos a hacer reuniones, que estudios políticos, y empezamos, pues, a hacer como

¹⁰³⁶ *Ibíd.*

¹⁰³⁷ Entrevista 232-VI-00024. Mujer, víctima, familiar de niño reclutado.

¹⁰³⁸ Entrevista 056-VI-00058. Docente indígena nasa, integrante del CRIC.

¹⁰³⁹ De un total de 18.879 víctimas registradas por esta fuente entre 1960 y 2016, no se conoce la modalidad para 8.808 víctimas y 6.958 registran la modalidad de persuasión, mientras en 2.144 de los casos la modalidad fue coacción y en 19 fue el engaño. No hay información para el registro faltante (Centro Nacional de Memoria Histórica, Observatorio de Memoria y Conflicto, corte al 21 de noviembre de 2021).

los primeros pinitos en esto. Pero fue a través del grupo de teatro. Había cantidad de estudiantes que eran militantes, al parecer, de diferentes grupos. Eran algunos de las FARC, otros del M-19. [...] varios de esos representantes eran líderes, digamos, ya del último grado o del penúltimo grado en el INEM de bachillerato; luego muchos de ellos fueron asesinados o murieron en combates»¹⁰⁴⁰.

Otra de las formas de persuasión fue el ofrecimiento directo de dinero en un escenario de pobreza extrema, donde era casi imposible que algunas personas no se sintieran atraídas por la opción de mejorar su vida: «Después de la escuela, trabajé como ayudante de mecánico. Era difícil y no pagaba tan bien, así que me uní a los paras. Tenía amigos allí. Me pagaban 300.000 pesos al mes. Parecía una vida más fácil»¹⁰⁴¹.

Finalmente, otra estrategia de persuasión consistió en la manipulación sentimental, como los enamoramientos¹⁰⁴². En Ortega, Tolima, una habitante del municipio y el teniente de la Policía recuerdan que, durante la incursión paramilitar, enamoraban a las niñas y adolescentes: «Cargaban con ellas en los carros para arriba y para abajo, hasta que finalmente eran involucradas en las acciones del grupo armado»¹⁰⁴³. Esto iba acompañado por el imaginario de que los integrantes de cada grupo tenían poder, control y estatus. En Mapiripán, Meta, un menor de diez años que trabaja raspando hoja de coca fue persuadido por un miembro del Frente 44 de las FARC-EP a finales de la década del noventa:

«Oiga, venga, chino, ¿por qué no se va con nosotros? ¿No le gustaría andar así como ando yo?». Y yo: «¿Cómo?». «Pues así». Tenía cuatro granadas a cada lado, ocho proveedores, manillas, gargantillas de oro, plata en el bolsillo y una [camioneta] cuatro puertas. Me dijo: «¿Usted cree que vivimos mal?». Y yo: «Pues no». Entonces respondió: «Vamos... eso no se mate por acá. Entrando usted, así como está, ya ligerito sale comandante. Cuando cumpla quince está mejor que yo». Entonces yo le dije: «No, a uno le toca trasnochar mucho». Y me dijo: «No se jode uno nada, mire como estamos nosotros, ustedes son los que están trabajando». Le pregunté que cuándo y él: «Pues vámonos ya». Nos fuimos en la camioneta»¹⁰⁴⁴.

De esta forma, y aprovechando los espacios que creaban confianza en los niños, niñas y adolescentes, los grupos armados se los llevaban y los exponían a tratos estrictos y crueles. Por ejemplo, en los grupos guerrilleros se desarrollaban consejos de guerra que solían imponer castigos, incluyendo el asesinato, y en las filas paramilitares sucedía algo similar (los combatientes incluso debían matar a sus mismos compañeros cuando

¹⁰⁴⁰ Entrevista 112-VI-00046. Mujer, exguerrillera del M-19.

¹⁰⁴¹ Informe 066-CI-01008, Charles, «La niñez que peleó la guerra en Colombia», 127.

¹⁰⁴² Entrevista 070-VI-00038. Testigo de víctimas de reclutamiento, mujer.

¹⁰⁴³ Entrevista 194-VI-00022. Testigo de víctimas de reclutamiento, colectivo.

¹⁰⁴⁴ Informe 365-CI-01288, Sánchez y Charles, «Operación Berlín», 14.

cometían algún error¹⁰⁴⁵). El siguiente testimonio muestra cómo las AUC torturaban y ejecutaban a quien quería escapar:

«Trabajo y vendo mi mercancía de ropa entre el 2003 y 2004. Un hijo [...], de mi sitio natal, San Juan de Arama [Meta], y bien. Entonces me lo reclutan las Autodefensas Unidas de Colombia, lo reclutan en la vereda La Esmeralda, corregimiento del Boquerón [...]. Él se llamaba William Alexander Moncada Camacho. Ellos me lo reclutan a la fuerza y entonces de quince a veinte días se les escapa y ellos ya entran a perseguirlo. Lo recapturan otra vez como a los tres días de estarlo siguiendo [...] y entonces lo meten como a consejo de guerra, le hacen torturas durante dos días y lo llevan a torturarlo hacia Boquerón, al casco urbano [...]. Ahí me lo tienen un día y medio y amarrado torturándolo de toda clase de vejámenes que le hacen al pelado, al muchacho, pasará a la siguiente noche [...], lo entran [...] atrás del caserío y lo ejecutan por cuestiones de que se les había volado»¹⁰⁴⁶.

Los lugares del reclutamiento

El reclutamiento podía realizarse en cualquiera de los espacios donde estuvieran los niños, niñas y adolescentes, aunque, por lo general, los grupos armados utilizaron los lugares de reunión de las comunidades para hacerlos (como la escuela, el parque, los resguardos y los lugares de reuniones). Así lo narra un docente indígena de Jambaló, Cauca:

«[...] del 2014 al 2017 fue un problema de reclutamiento forzado grave... pues en ese momento nosotros reportamos en el año 47 casos, de los cuales [...] cinco confluyeron ya directamente en el proceso de reclutamiento. El muchacho que se fue el 31 de marzo de 2014, a ese muchacho lo sacaron de aquí del colegio, o sea, en un descuido que tuvimos llegó el grupo y se lo llevó, porque, pues, no teníamos comunicación ni teníamos nada. Se pararon, lo esperaron y se lo llevaron. Después nos dimos cuenta que ya al muchacho se lo habían llevado en una moto [...]. Otro muchacho fue el 23 de septiembre, también se lo llevaron, un muchacho joven, o sea, un niño prácticamente... El primero tenía en ese momento como unos catorce años»¹⁰⁴⁷.

Las escuelas se utilizaron para dar charlas y convencer a niños, niñas y adolescentes para vincularse al grupo armado, tanto en las ciudades como en la ruralidad. Así sucedió en el barrio Chapinero, en Cúcuta, hacia 1985, cuando bandas delincuenciales

¹⁰⁴⁵ Human Rights Watch, «Aprenderás a no llorar», 115.

¹⁰⁴⁶ Entrevista 307-VI-00029. Hombre, víctima, desplazado.

¹⁰⁴⁷ Entrevista 056-VI-00058. Docente indígena nasa, integrante del CRIC.

pertenecientes a grupos paramilitares formaban parte de la vida cotidiana de los estudiantes, según lo relata un menor que duró ocho años reclutado:

«[...] de la escuela, veía en la esquina el grupito ese, entonces ¡qué torpeza la mía! Llegaba allá y ahí probé la marihuana, entonces de ahí ellos empezaron con no, que mire, que hay que hacer una vuelta, que el sábado que... Nunca participé en eso porque no me llamó la atención, más bien servía era como de... pues como para que ellos no me... no me agarraran rencor y eso me llevaran a la mala como se dice. Me tocaba estar de mosco, o sea estar pendiente [...]. Con la policía avisando o guardando las armas, porque en ese tiempo a los menores casi no los requisaban, entonces guardaba las armas. Llegué a guardarlas en mi casa también sin permiso de mis papás»¹⁰⁴⁸.

En 2014 las FARC-EP amenazaron con reclutar a 50 estudiantes de un centro educativo de la comunidad nasa, en el Cauca. Pese a los esfuerzos del rector para evitar que se los llevaran, cinco menores de dieciocho años fueron reclutados, entre ellos un niño de siete años¹⁰⁴⁹. De igual forma, los grupos armados también afectaron los hogares para jóvenes vulnerables:

Yo de maestro lo que sí notaba era que cuando llegaban estos grupos al hogar juvenil que yo dirigía, llegaban con niños, pero no los conocía, no sé de dónde los sacaban, pero me tocó presenciar algo que fue muy impactante y para todos los estudiantes que yo manejaba, ver cómo un día paramilitares y quien iba delante de ellos era un niño armado de unos catorce años, él se sentía como orgulloso y les mostraba esa arma a los muchachos del hogar¹⁰⁵⁰.

Otro espacio en el que se hizo frecuente el reclutamiento fue en los parques o lugares de encuentro comunitario. Así lo describe una mujer a quien las FARC-EP le reclutaron a una hija de dieciséis años en el corregimiento de Descanse, municipio de Santa Rosa (Cauca):

«Había un baile, y ella cogió y pues yo la mandé. Me dijo: “Mami, ¿me mandas a bailar?”. Le dije: “Vaya, hija, vaya baile. Dos horitas y se viene”. [...]. Cerca a la media noche, por ahí a las once de la noche haber sido, llegaron unos muchachos [...], que se la iban a llevar, que la habían cogido por allí y le habían dicho que fuera que eso era por allí, que iba a entrevistarse con [...] unos señores que les iban a explicar qué [...] era la guerrilla y cómo era la revolución. Y ellas, pues, jóvenes, ¿no?, dijeron: “Vamos después, ¿no? Mejor no vamos”. [...] “Ustedes dijeron que iban a ir”. Y las habían apuntado ya con el revólver. Les dijeron que tenían que ir y ellas les dijeron a

¹⁰⁴⁸ Entrevista 298-VI-00002. Víctima, exiliado.

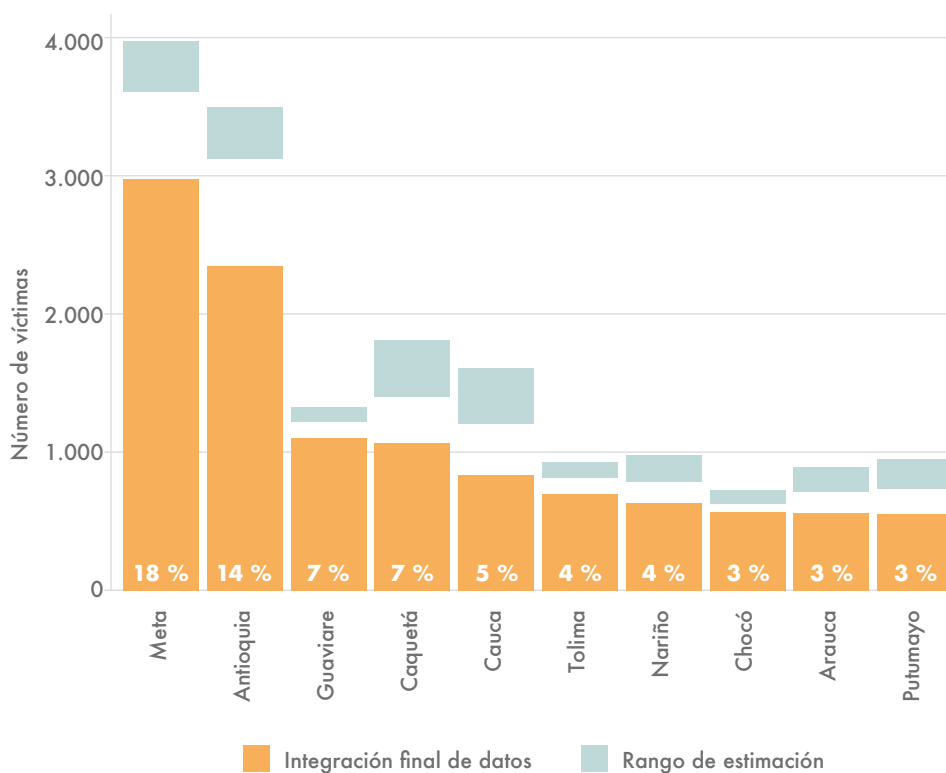
¹⁰⁴⁹ Entrevista 056-VI-00058. Docente indígena nasa, integrante del CRIC.

¹⁰⁵⁰ Informe 365-CI-01119, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) y Corporación Viva la Ciudadanía, «La escuela», 46.

las horas que ellas no querían ir y les habían dado cinco minutos pa que se pusieran las botas y se las llevaron [...], ellos las engañaban, las llevaban con mentiras. “Ustedes van, vuelven, si les gusta colaboran y si no, nada ha pasado”, así. Eso dice la niña que eso era lo que le decían a ella»¹⁰⁵¹.

En cuanto a las regiones más afectadas, la Gráfica 33 muestra los principales departamentos en los que la base integrada del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG registró el reclutamiento. De las 16.238 víctimas, Meta en la región más afectada por esta infracción al DIH con 2.977 víctimas (18 %), seguida de Antioquia con 2.346 víctimas (14 %), Guaviare con 1.105 víctimas (7 %), Caquetá con 1.063 víctimas (7%) y Cauca con 838 víctimas (5 %) ¹⁰⁵².

Gráfica 33. Diez departamentos más afectados por reclutamiento



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

¹⁰⁵¹ Entrevista 070-VI-00016. Mujer, víctima, familiar.

¹⁰⁵² Al tener en cuenta el potencial subregistro, el rango de estimación (en verde) muestra cómo Caquetá y Cauca pueden llegar a tener un universo de víctimas mayor que el de Guaviare.

Tareas de los niños, niñas y adolescentes

Las tareas que desempeñaron los niños, niñas y adolescentes se pueden resumir en acciones bélicas, actividades logísticas o administrativas y actividades de vigilancia e inteligencia¹⁰⁵³. La instrumentalización de niñas, niños y adolescentes, cuando se trató de su uso por parte de agentes del Estado, se dio en medio de campañas cívico-militares, cuando los utilizaban como informantes. En acciones de infiltración a grupos armados ilegales y durante interrogatorios a niñas, niños y adolescentes desvinculados, muchos de ellos fueron obligados a servir como guías en operativos militares¹⁰⁵⁴.

En ocasiones, los niños, niñas y adolescentes fueron usados desde temprana edad para matar a personas indefensas. Así lo relata un niño reclutado a los doce años por las Autodefensas Campesinas de Casanare: «[...] en la mayoría de nosotros, los menores los usaban también era para sicariar, sicariar, sicariar, y hacerle daño al prójimo»¹⁰⁵⁵.

Respecto a la participación de los niños, niñas y adolescentes en acciones bélicas, fue muy común que estos tuvieran que intervenir en los combates o cometer ataques contra infraestructura, manejar explosivos en carreteras y participar en emboscadas, como fue el caso de un joven reclutado a los quince años por el ELN, en 1998, quien estuvo «tumbando dos torres por el lado de San Pedro y de Frisoles [Valle del Cauca]»¹⁰⁵⁶.

Con relación al manejo de explosivos y según el análisis de 519 entrevistas realizadas en 2005 por la Defensoría del Pueblo a niños, niñas y adolescentes reclutados y desvinculados, mientras en los grupos paramilitares entre el 30 y 35 % de las niñas, niños y adolescentes reclutados manejaron explosivos, en los grupos guerrilleros el porcentaje osciló entre el 51 y 57 %¹⁰⁵⁷. Según la Defensoría del Pueblo, la participación en acciones bélicas se dio de diversas formas, entre ellas, en combate (84,3 %), emboscadas (74,8 %), participación en tomas armadas (61,5 %), cuidado de secuestrados (54,4 %), elaboración e instalación de explosivos (45,5 %) y «puesta en orden» del pueblo (44,6 %)¹⁰⁵⁸. La mayoría de los niños fueron obligados a participar direc-

¹⁰⁵³ Comisión de la Verdad, «Definiciones de violaciones individuales de derechos humanos e infracciones al DIH», 5-6; Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 34-35.

¹⁰⁵⁴ Este aspecto se aborda en el informe «Escuchar y hacer la tarea». Informe para la Comisión de la Verdad sobre la responsabilidad del Estado en la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado en Colombia. Bogotá, 27 de marzo de 2020.

¹⁰⁵⁵ Entrevista 142-PR-03259. Exparamilitar reclutado a la fuerza a los doce años por las Autodefensas Campesinas de Casanare.

¹⁰⁵⁶ Entrevista 216-AA-00010. Víctima de reclutamiento por ELN, hombre.

¹⁰⁵⁷ Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 35. Para profundizar en este tema, ver el tomo *No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado*.

¹⁰⁵⁸ Es necesario señalar que los niños, niñas y adolescentes participaban en varias actividades y, por esto, la suma de porcentajes no es 100 %.

tamente en los combates y en tomas armadas, lo que arriesgó sus vidas y los sometió a situaciones traumáticas propias de los combates.

Un exparamilitar reclutado por las AUC en Apartadó en 1999, cuando tenía diez años, relata su experiencia en el entrenamiento con armas en este grupo paramilitar: «El entrenamiento fue así: por ejemplo, nos enseñaban todo del armamento del AK47, del FAL [Fusil Automático Liviano], trufly¹⁰⁵⁹, el Mortero, todo eso. Yo terminé siendo operador del trufly»¹⁰⁶⁰.

La falta de experiencia y la confusión de los niños y niñas era evidente en los combates; así lo relata un indígena reclutado en 1989 por el Frente 34 de las FARC-EP en Bojayá, Chocó:

«Llevaba tres meses. En tres meses hubo enfrentamientos, pues primeramente uno no sabía qué hacer, no sabía para dónde correr, dentro de eso ya antes se había postulado un tío mío, entonces siempre me tenía al lado de él: cómo disparar, para dónde tirarse y eso una cosa... va y ven, tira por acá, se corre para allá... todo fue el enfrentamiento, duró cuatro horas»¹⁰⁶¹.

Los niños, niñas y adolescentes también tenían la función de ejercer control sobre la población civil mediante amenazas y violencia física. Por ejemplo, el Bloque Central Bolívar de las AUC, en Barrancabermeja, Santander, utilizó a una adolescente de quince años que había reclutado en el 2001 para extorsionar a los ingenieros de las empresas petroleras¹⁰⁶². A los trece años, la mayoría de los niños reclutados han sido entrenados en el uso de armas automáticas, granadas, morteros y explosivos¹⁰⁶³. Con relación a la utilización en actividades logísticas, estas se referían a las labores relacionadas con el mantenimiento y la supervivencia de los actores armados; por ejemplo, al cuidado de fincas, trabajo en la cocina, lavado de la ropa de los comandantes y limpieza de utensilios.

Las niñas y adolescentes también se destacaron por cumplir labores de atención y cuidado, como sucedió con una adolescente reclutada por las FARC-EP en Tolima, quien, además de cocinar en una finca destinada a cultivos de uso ilícito, era la encargada de vigilar y suministrarles comida a los prisioneros¹⁰⁶⁴. También se encargaba de labores de comunicación, contabilidad, enfermería, cocinaba, lavaba ropa y desempeñaba otras labores domésticas. En general, en las guerrillas y los grupos paramilitares, cocinar era una labor que se turnaban los miembros dentro de la tropa sin importar el

¹⁰⁵⁹ Nombre coloquial dado al lanzagranadas, derivado de las palabras en inglés *true* (verdad) y *fly* (volar).

¹⁰⁶⁰ Entrevista 427-PR-00209. Hombre, exparamilitar, reclutado a los diez años.

¹⁰⁶¹ Entrevista 208-PR-02911. Hombre, indígena, excombatiente reclutado forzosamente a los catorce años.

¹⁰⁶² Entrevista 538-PR-03079. Mujer, víctima de reclutamiento, violencia sexual. Ver caso Barrancabermeja en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁰⁶³ Human Rights Watch, «Aprenderás a no llorar»; Informe 365-CI-01639, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga, «Análisis de la práctica del reclutamiento forzado», 57.

¹⁰⁶⁴ Entrevista 046-VI-00013. Mujer, testigo de reclutamiento.

sexo. Estas jornadas eran extenuantes y comenzaban desde temprano, como lo indicó una persona reclutada en Antioquia a los diez años por los paramilitares de las AUC: «El ranchero se paraba a las 4:30 para hacerle el desayuno a todos»¹⁰⁶⁵.

Según la Defensoría del Pueblo, las principales actividades no bélicas de los niños, niñas y adolescente fueron cocinar (88,3%), cuidar enfermos (49,7%), cultivar la tierra (36,8%), sembrar o raspar coca (20%) y lavar ropa ajena (11,4%)¹⁰⁶⁶. En relación con el cultivo de la tierra, esta fue una actividad que se realizó principalmente en las filas de las guerrillas: 48,5% de niñas, niños y adolescentes reclutados por las FARC-EP manifestó haberlo hecho, el 46,4% del ELN lo hizo y el 81,9% del ERP realizó tal labor. Mientras tanto, en los grupos paramilitares de las AUC y ACC lo hicieron el 12,5 y el 9%, respectivamente¹⁰⁶⁷.

Por último, respecto de la utilización en actividades de infiltración tanto en otros grupos armados como en su propia comunidad, se relata: «Recuerdo a Reinel. Tenía catorce años. Lo atraparon una noche intentando incendiar el campamento. Organizaron un consejo de guerra y confesó que el Ejército lo obligó a hacerlo. Él rogó por su vida, pero tuvieron que darle un escarmiento y lo fusilaron»¹⁰⁶⁸.

Por otro lado, las principales actividades militares desempeñadas por niños, niñas y adolescentes, según los datos de la Defensoría del Pueblo, fueron hacer guardia (95,2%), participar en entrenamientos militares (91,6%), hacer mandados (84,7%), participar en labores de inteligencia (72,5%) y construir trincheras (70,5%)¹⁰⁶⁹.

La capacidad de niños, niñas y adolescentes de pasar desapercibidos en zonas de conflicto contribuyó a que fueran utilizados por los grupos armados en determinadas labores sin que formaran parte de su estructura. En Tolima, por ejemplo, las FARC-EP obligaron a un adolescente de catorce años a trasladar una maleta. Durante el recorrido, miembros del Ejército le dispararon y lo presentaron como un cabecilla guerrillero por el contenido que transportaba¹⁰⁷⁰. En otros casos, se presentó la utilización¹⁰⁷¹ cuando las víctimas fueron obligadas al transporte de comida, dinero o medicamentos.

Los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad también dan cuenta de la brutalidad del entrenamiento que recibieron las niñas, niños y adolescentes reclutados. Dicha actividad implicó el acondicionamiento de sus cuerpos para las necesidades de la guerra:

«A veces se me hinchaba mi cuerpo de tanto dolor, de tanto esfuerzo que hacía, subir y bajar las lomas. Llevar el mercado, cocinar, pues antes de eso yo ni cocinaba, allá fue que aprendí a cocinar. [...] la formación militar era hacer como normalmente

¹⁰⁶⁵ Entrevista 427-PR-00209. Hombre, exparamilitar, reclutado a los diez años.

¹⁰⁶⁶ Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 34-35.

¹⁰⁶⁷ Defensoría del Pueblo, *La niñez y sus derechos*, 35.

¹⁰⁶⁸ Informe 066-CI-01008, Charles, «La niñez que peleó la guerra en Colombia», 157.

¹⁰⁶⁹ Elaboración propia con información de la Defensoría del Pueblo (*La niñez y sus derechos*, 34-35).

¹⁰⁷⁰ Entrevista 620-VI-00002. Testigo de reclutamiento.

¹⁰⁷¹ Ver el tomo *No es un mal menor. Niñas, niños y adolescentes en el conflicto armado*.

empezando, como la educación física, pues siempre hacían como una especie de cancha y le daban un morral y en ese morral uno tenía que meter dos o tres arrobas de paca de arroz, la batería esa que utilizan en el carro, más las ametralladoras, más las municiones que uno colocan aquí. Algunos llevaban cinco o seis arrobas, yo siempre aguantaba hasta cuatro arrobas y cuatro arrobas correr y dar cien vueltas, cien vueltas, eso sí no era fácil, también eso era muy difícil»¹⁰⁷².

Mientras los grupos guerrilleros entrenaban en sus campamentos, los paramilitares tenían escuelas de formación. En muchas de ellas, niños y niñas fueron entrenados en prácticas de sevicia, con lo que se buscaba endurecer a la tropa y acostumbrarla a las prácticas crueles. En varias de estas escuelas, las niñas, niños y adolescentes tuvieron que aprender a torturar y desmembrar a personas. Así lo relata un exparamilitar de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM):

En cualquier parte se veía eso, una tortura; matar a alguien, en cualquier lado se hacía: se llevaba para allá, pa esos montes, y ahí sí, se hacía el hueco y los tapaban. ¿Dónde aprendían a desmembrar? En la escuela. Sí, porque le enseña, igual eso, pues no tiene ciencia. Yo miré mucho de eso, igual a mí me tocó ayudar, pues, a tener, pues ya uno muerto, y hacer huecos y tapar¹⁰⁷³.

En cuanto a las Fuerzas Militares, a pesar de que la Comisión ha recibido testimonios de personas llevadas a prestar el servicio militar cuando eran menores de dieciocho años, la conscripción dejó de ser una práctica generalizada por lo menos a partir de la Ley 548 de 1999. Sin embargo, la fuerza pública acudió a diferentes modalidades de reclutamiento y uso de niñas, niños y adolescentes. Algunas de ellas se pusieron en práctica en medio de campañas cívico-militares o de «acción integral», cuyo objetivo era estrechar los vínculos entre la comunidad y la fuerza pública, y quitarles influencia a los grupos armados ilegales sobre la población civil. En estas campañas, creadas en todo el país en 1995 y que contaron con la participación de la denominada «policía cívica», los niños y niñas fueron utilizados reiteradamente como fuentes de información de inteligencia.

Estas labores pusieron en riesgo inminente la vida de los niños, pues formaban parte de operaciones militares, y se llevaron a cabo en zonas de conflicto armado. En 1998 el ELN retuvo a quince mujeres, entre ellas cinco niñas, que pertenecían al programa Chicas de Acero de la Brigada XIV en Segovia, Antioquia. Según la guerrilla, ellas cumplían labores de inteligencia para los soldados que estaban en la

¹⁰⁷² Entrevista 208-PR-02911. Hombre, indígena, excombatiente reclutado forzosamente a los catorce años.

¹⁰⁷³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Isaza, el clan paramilitar*, 298.

zona¹⁰⁷⁴. A pesar de estar prohibida por el Código de la Infancia y la Adolescencia¹⁰⁷⁵, esta práctica de vinculación de niños, niñas y adolescentes mediante actividades de acción integral no ha cesado.

El reclutamiento junto a otras infracciones y violaciones

El reclutamiento no fue una infracción al DIH que se presentara aislada de otras, sino que estuvo estrechamente relacionada con otro tipo de infracciones, principalmente con el desplazamiento forzado, la violencia sexual, las amenazas y el trabajo forzoso. La continua amenaza de reclutamiento de los niños causó desplazamiento forzado para evitar que estos fueran involucrados en los grupos armados, aunque muchos intentos resultaron fallidos y los niños terminaron reclutados a pesar de las súplicas de sus padres¹⁰⁷⁶.

Una mujer que huyó de Santa Rosa, Cauca, hacia Pitalito, Huila, para evitar que alias Chispas (miembro del ELN) reclutara a su hijo de dieciséis años en 1997, dijo: «Me dijo: “Mami, ¿por qué no me regala una chaqueta verde?”. Me dijo: “Una candela y una linterna”. [...] “¿Y usted pa qué candela?” le dije yo, “si usted no fuma. ¿Para qué linterna? Si aquí hay energía”. Y él como que se frenó, se quedó callado. Entonces yo me fui pa donde la conuñada mía y le pregunté: “Restelia, ¿por qué mi hijo va y me dice que necesita candela, linterna y una chaqueta verde? ¿Por qué? ¿Qué pasa?”. Yo inocente de todo eso, mami. Entonces ella dijo, me contestó llorando, me dijo: “Mire, Selmira, que es que Chispas se piensa llevar a Luis Umberto”, mi hijo, “y a Gregorio y a la hija suya al monte”. Y le dije yo: “Pues, por encima de mí se llevarán a mi hijo, pero de resto no”. Entonces yo me fui a Pitalito y conseguí una casa grande y me los llevé»¹⁰⁷⁷.

Como se dijo, cuando los niños, niñas y adolescentes eran reclutados, en varios casos eran sometidos a tratos denigrantes, trabajos forzosos y violencia sexual. Así ocurrió con un niño indígena que fue abusado sexualmente cuando miembros del Frente 34 de las FARC-EP lo sacaron a la fuerza de su escuela en Bojayá, Chocó, en 1989:

«Mientras yo hacía en la biblioteca pública de ese pueblito por las FARC [...] uno de un momento a otro venda los ojos, tapa la boca con un pedazo de trapo y de

¹⁰⁷⁴ Human Rights Watch, «Guerra sin cuartel».

¹⁰⁷⁵ Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 41, numeral 20, «Asegurar que no sean expuestos a ninguna forma de explotación económica o a la mendicidad y abstenerse de utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas, campañas cívico-militares y similares».

¹⁰⁷⁶ Informe 119-CI-00404, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, «El delito invisible», 27.

¹⁰⁷⁷ Entrevista 222-VI-00072. Mujer, víctima, familiar, desplazada.

ahí perdí como si fuera inconsciente [...] caminamos, los ojos vendados y los trapos metidos en la boca. Entonces uno no podía hablar, ni gritar, no decir nada. [...] Esa vez que a mí me dolía mucho en la vida, y esa cosa para mí es inolvidable mediante un engaño uno se lo llevan, allá lo maltratan, lo violan, bueno, todo eso es una cosa terrible, que uno tiene que hacer de todo. [...] Eso fue para mí muy difícil, uno acostarse del mismo sexo, hombre con hombre muy difícil, porque por allá por más que sea... uno el primer día pues tiene que dormir con el comandante, quiera o no quiera. Entonces allí ya cuando empieza a ser relaciones sexuales, uno grita, pide auxilio, pero nadie dice nada porque es el comandante»¹⁰⁷⁸.

Una mujer relató ante la Comisión que cuando era una niña de doce años, el Frente 6 de las FARC-EP la reclutó para que se desempeñara como guardaespaldas de un comandante en Tacueyó, Cauca, quien abusó sexualmente de ella y la obligó, junto a sus otras compañeras, a someterse a métodos de planificación:

«El camarada Dago una vez me llevó pa arriba, pa una finca que había, y entonces él comenzó a abusar, abusó de mí, o sea, a la fuerza. Y allá donde él estaba, yo todavía no tenía el arma ni nada, todavía no me la habían pasado, entonces él abusó de mí. Él me decía que no, que yo me parecía a otra compañera y que yo le gustaba, pero, pues, me llevó por allá y por allá me bajó en un monte y me violó; o sea, es como violarlo, porque que lo coja a la fuerza a uno es violarlo. [...] el camarada abusaba y entonces aparecí en embarazo. Bueno, pues yo nunca supe que estuve en embarazo ni nada, entonces a mí... yo tenía dispositivo y me ponían una inyección pa planificar también, porque como decían que no era seguro. [...] lo obligan a uno, así usted no quiera se lo colocan»¹⁰⁷⁹.

Adicionalmente, muchas veces los niños, niñas y adolescentes fueron reclutados y desaparecidos forzosamente. La madre de un joven de diecisiete años que fue desaparecido por el Frente 16 de las FARC-EP en Cumaribo, Vichada, señala: «Él tenía un horario... y ese día no llegó... y como él nunca se me quedaba en la calle... eso fue lo más doloroso»¹⁰⁸⁰.

Los periodos del reclutamiento

Las bases de datos consultadas por la Comisión coinciden en cuanto a la identificación de los periodos más álgidos de esta infracción al DIH. Los momentos de expansión territorial de los actores armados y de multiplicación de sus estructuras, así como

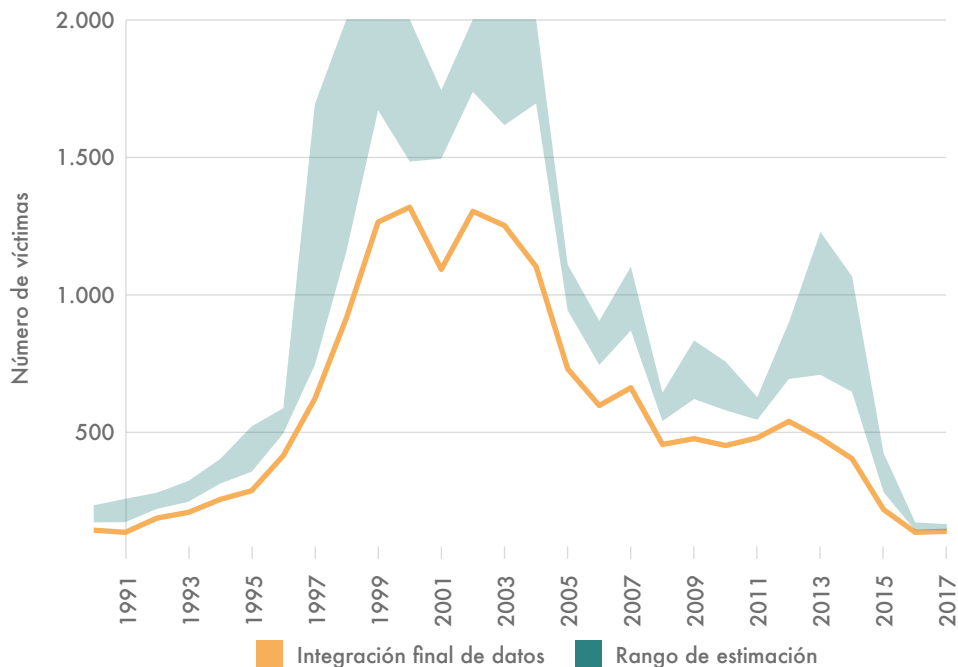
¹⁰⁷⁸ Entrevista 208-PR-02911. Hombre, indígena, excombatiente reclutado forzosamente a los catorce años.

¹⁰⁷⁹ Entrevista 222-VI-00048. Mujer, víctima, excombatiente.

¹⁰⁸⁰ Informe 748-CI-00836, Fundación Nydia Érika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB), «Nunca más el olvido», 228.

los de mayor conflicto entre actores armados influyen en la necesidad de tener más combatientes y potencian la intensidad de reclutamiento, así como la flexibilización de las normas que lo rigen.

Gráfica 34. Víctimas de reclutamiento por años (1990-2017)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

La Gráfica 34, realizada con los datos integrados por el Proyecto JEP-CEV-HRDAG, evidencia un ascenso del reclutamiento entre 1995 y 2000, año en que se observa el pico más alto, con 1.320 víctimas. Se trata de los años en que se da la máxima expansión de los grupos paramilitares, el incremento de operaciones militares de la fuerza pública y un aumento de la actividad militar de grupos guerrilleros, sobre todo de las FARC-EP. Esta guerrilla atacó varias bases militares del Ejército¹⁰⁸¹, y sostuvo fuertes enfrentamientos con los paramilitares del Bloque Centauros en el Meta; al final de este período se llevan a cabo los diálogos del Caguán, entre el Estado colombiano y las FARC-EP. Otros dos periodos con picos llamativos se presentan en

¹⁰⁸¹ Entre otras las de Miraflores (en Guaviare); las Delicias (Putumayo) con 60 militares retenidos; Puerres (Nariño) y Chalán (Sucre), Patascoy (Nariño), dieciocho militares retenidos; un ataque a la Armada Nacional, en Juradó (Chocó), dieciocho militares retenidos. Y el ELN aumentó operaciones en la Costa Atlántica.

2002 (1.305 víctimas) y en 2003 (1.253 víctimas), cuando se terminaron los diálogos de paz del Caguán y el conflicto entró en una nueva etapa de la confrontación; en 2007 con 661 víctimas y en 2013 con 447 víctimas, periodo que comienza meses después de la muerte del comandante de las FARC-EP Guillermo León Sáenz Vargas, cuyo nombre de combate era Alfonso Cano, y que termina con el inicio de los diálogos que dieron origen al Proceso de Paz de La Habana entre este grupo armado y el Estado. Después de este pico, los registros descendieron notoriamente.

Reclutamiento por parte de las guerrillas

Las FARC-EP tuvieron una política de reclutamientos de niños, niñas y jóvenes incorporada a sus reglamentos internos que permitía el reclutamiento a partir de los quince años.

A partir de 1990, con el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, la Comisión ha registrado que el mayor número de reclutamientos de las FARC-EP ocurrió entre 1998 y 2005, especialmente en el periodo comprendido entre 1998 y 2001: en estos cuatro años hubo aproximadamente 3.834 niños, niñas y adolescentes reclutados¹⁰⁸². Los registros continuaron en ascenso hasta mostrar una política sostenida a lo largo del tiempo, lo que los convirtió en el grupo armado que más niñas, niños y adolescentes reclutó. Los niños, niñas y adolescentes víctimas del reclutamiento por parte de este grupo se cuentan por miles, pero los registros que existen antes de 1990 no son fiables y el subregistro de esta violación no da cuenta de la magnitud de esta infracción al DIH. Según la JEP, los departamentos más afectados por el reclutamiento de las FARC-EP fueron Meta, Antioquia, Guaviare, Caquetá, Nariño y Cauca¹⁰⁸³.

Un hombre perteneciente al pueblo indígena huitoto relató a la Comisión cómo fue su acercamiento al Frente Rodolfo Tanas de las FARC-EP en Puerto Limón, Putumayo, en 2001:

«Cuando trabajábamos, cuando todavía la situación era bien, se trabajaba, se comercializaba lo que era la coca. Pues la mayoría de muchachos en ese entonces vivíamos era de eso, trabajando así. Jornaleando, haciendo contrato de entrar remesa, trabajos varios en lo que necesiten las fincas. Y estar pendientes de las rasas. Y entonces cuando eso ya llegó la guerrilla, empezó a hacer reuniones y empezaron a hablar de reclutamiento [...] eso fue como en el 2000 más o menos, 2001. Porque ellos llegaron y yo duré casi como año, dos años, como que sí, como que no, ¿será? ¿Sí me entiende?

¹⁰⁸² Tomando en cuenta el potencial subregistro, se estima que esta cifra puede estar alrededor de las 9.000 víctimas.

¹⁰⁸³ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 159 de 2021, 11.

Entonces eso fue como en el... porque el niño es del 2002, 2001, algo así. Sí, eso fue como en el 2001, fue cuando ya»¹⁰⁸⁴.

Con relación al ELN, sus reglamentos internos y comunicados dictan que una persona puede ser reclutada a los dieciséis años y¹⁰⁸⁵, sin embargo, las estructuras territoriales no siguieron estas instrucciones y continuaron con el reclutamiento de personas menores de edad, incluidas personas menores de quince años¹⁰⁸⁶. Según los registros existentes¹⁰⁸⁷, esta guerrilla reclutó a cerca de 1.391 niños, niñas y adolescentes entre 1990 y 2017. Desde 1998 comenzó a incrementarse el número de registros. Así, el reclutamiento por esta guerrilla pasó de registrar 39 víctimas entre 1994 y 1997 a registrar 398 entre 2002 y 2005, es decir los registros se multiplicaron diez veces. Informes de riesgo, las notas de seguimiento y las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo muestran que el reclutamiento por parte de este grupo se registró sobre todo en Norte de Santander, Antioquia, Nariño, Chocó, Arauca, Bolívar, Cauca, Santander, Tolima y Cesar. Durante 2019 y 2020 persistieron denuncias de reclutamiento forzado de niñas y niños por parte de esta guerrilla, principalmente en Chocó, donde organizaciones sociales continuaron denunciando el reclutamiento y uso de niñas niños y adolescentes en medio del conflicto entre el ELN y la fuerza pública y los paramilitares de las AGC, quienes también cometen esta infracción¹⁰⁸⁸.

También otros grupos guerrilleros, como el EPL y sus disidencias, han cometido y cometen esta infracción. A mediados de la década del ochenta y hasta 2006, el Frente Óscar William Calvo (antes llamado Carlos Alberto Morales) reclutó niños, niñas y adolescentes en su proceso de afianzamiento en Caldas y Risaralda. En 2016, la Defensoría del Pueblo advirtió:

Desde inicios de 2014, la comunidad ha observado a hombres armados que se identifican como Nuevas Estrellas del EPL y que han impuesto «toques de queda» ilegales en el corregimiento de Santa Helena y las veredas San José, Villa Rica, San Juan, Piedras, Manzanares y Cañaveral. Igualmente, han proferido amenazas contra familias en proceso de retorno de la cabecera corregimental. En las mismas

¹⁰⁸⁴ Entrevista 441-VI-00002. Hombre, indígena huitoto víctima de reclutamiento.

¹⁰⁸⁵ Entre otros, el comunicado «Respuesta a la carta enviada por el Espacio Regional de Paz del Cauca», del 10 de septiembre de 2012: «En nuestros reglamentos internos, una persona es mayor de edad cuando haya cumplido 16 años. Por esta definición oficial nos guiamos estatutariamente para las incorporaciones a nuestras estructuras guerrilleras». También en el comunicado «Mensaje al foro de la organización humanitaria Llamamiento de Ginebra», del 31 de octubre de 2012: «En nuestros reglamentos internos, una persona es mayor de edad cuando ha cumplido 16 años».

¹⁰⁸⁶ Ejército de Liberación Nacional (ELN), «Reglamento Interno»; Ejército de Liberación Nacional (ELN), «Código de Guerra».

¹⁰⁸⁷ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

¹⁰⁸⁸ Foro Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Mesa Permanente de Diálogo y Concertación de los Pueblos Indígenas del Chocó, «Primer Informe de Seguimiento», 13, 25.

veredas este grupo armado ilegal ha manifestado que este año iniciará procesos de reclutamiento forzado para el fortalecimiento de sus estructuras con base en el número de adolescentes y jóvenes en escuelas veredales y en el colegio del corregimiento de Santa Helena. Anteriormente, esta misma zona fue utilizada por el Frente Óscar William Calvo del Ejército de Liberación Popular (EPL) para el reclutamiento forzado de NNAJ¹⁰⁸⁹.

En 2020 aún había denuncias por reclutamiento en el Catatumbo, Norte de Santander.

Reclutamiento por parte de los paramilitares

Según el resultado final de la integración de datos¹⁰⁹⁰, alrededor de 2.038 menores de edad fueron reclutados por paramilitares, lo que corresponde al 13 % de los niños, niñas y adolescentes reclutados entre 1990 y 2017. El número de reclutamientos aumenta a partir de 1997 y el periodo en que estos grupos armados más reclutaron fue entre 2002 y 2005, con alrededor de 1.048 víctimas, lo que corresponde al 51 % del total de las víctimas de este actor. El periodo de mayor reclutamiento forzado coincide con parte de la época de expansión de las AUC y culmina un año antes de terminado el proceso de paz entre el Estado colombiano y ese grupo. Sin embargo, al analizar el subregistro, el proyecto de integración y estimación de datos JEP-CEV-HRDAG estima que el número de víctimas pudo rondar las 2.700 víctimas.

Según la Procuraduría General de la Nación, los diferentes grupos paramilitares reclutaron cerca de 3.557 menores de edad hasta 2011¹⁰⁹¹. Numerosas sentencias judiciales de distintos tribunales han señalado que el reclutamiento de niños y niñas fue cometido, entre otros, por los Bloques Central Bolívar, Resistencia Tayrona, Mineros, Élmer Cárdenas, Tolima, Catatumbo, Héroes de Tolová, Centauros y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio. La Sala de Justicia y Paz del Tribunal de Medellín conceptuó que los grupos paramilitares cometieron el reclutamiento de niñas y niños como una práctica «sistemática, pues la práctica en esos términos sí se establece en un “marco de un plan o política”»¹⁰⁹².

Por su parte, la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá aseguró que en los diferentes bloques paramilitares comandados por Salvatore Mancuso Gómez «no se observó una política expresa dentro de sus estatutos para el reclutamiento de

¹⁰⁸⁹ Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas, «Informe de riesgo 032 de 2016», 5.

¹⁰⁹⁰ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

¹⁰⁹¹ Procuraduría General de la Nación, «La justicia transicional en Colombia», 127.

¹⁰⁹² Tribunal Superior de Medellín. Sala de Justicia y Paz, Sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy.

niños, niñas y adolescentes, pero los casos analizados demuestran que sí existió una política tácita en la incorporación de menores, de una manera generalizada, reiterada y sistemática»¹⁰⁹³. Según esta misma sentencia, los niños y niñas reclutados en su mayoría vivían en familias conformadas por un solo adulto responsable y en los casos en los que vivían en familias con los dos padres la convivencia transcurría en medio de problemas de violencia intrafamiliar y problemas económicos. Los niños y niñas reclutados por los diferentes bloques en los casos imputados al postulado Salvatore Mancuso se presentaron principalmente en zonas rurales de los departamentos de La Guajira, Bolívar, Cesar, Magdalena, Atlántico, Córdoba, Antioquia, Norte de Santander y Santander.

En diciembre de 2001, en el municipio de San Luis de Palenque, Casanare, los paramilitares reclutaron a un joven campesino menor de edad que ahora rememora los hechos:

«Ese día nos cogieron a seis menores de edad. [...] Ese día como tal a la base llegamos seis: de esos seis yo fui el único sobreviviente, pues de ese conflicto, fui el único que quedé de ellos. El entrenamiento nos lo daban en carro, a caballo, en motos y todo eso. El menor de edad que no pasaba la prueba ya lo asesinaban; o sea, le daban consejo de guerra, lo mataban. Y fue muchísimo el menor de edad que mataron allá: muchachos de Trinidad, de Támara. Y todo eso le tocaba a uno, pues, vivirlo... Yo estuve con un muchacho que lo llamaban... el alias de él era Lucas, del ladito de Paz de Ariporo. Me decía: “Cursito, a mí me mataron a mi mamá en las narices. En las narices me la mataron y fuera de eso me reclutaron. Y estoy aquí”. Y yo le decía, pues, uno hablaba... Le dije: “Lanza, usted más que nadie sabe que aquí todos estamos obligados”. Me decía: “Yo voy a esperar la oportunidad que me den de estar cerca que mató a mi mamá pa matarlo. Yo sé que me muero, pero...”. Cumplió el objetivo el chino: a él lo mataron, mataron las dos hermanas de él y otro hermano que quedó, que no tenía nada que ver con el conflicto»¹⁰⁹⁴.

Según la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en 2005 el ICBF acogió a 63 niños de entre catorce y diecisiete años reclutados por los grupos paramilitares Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare en los municipios de Yopal, Casanare y Barranca de Upía, Meta¹⁰⁹⁵.

¹⁰⁹³ Corte Suprema de Justicia, Sentencia en contra de Salvatore Mancuso Gómez y otros, numeral 1236.

¹⁰⁹⁴ Entrevista 176-VI-00013. Hombre, campesino, víctima de reclutamiento, San Luis de Palenque, Casanare.

¹⁰⁹⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, numeral 180.1.

Reclutamiento por parte de la fuerza pública

En 1991 no era contrario al derecho internacional de los derechos humanos reclutar a menores de dieciocho años, ya que así lo permitía la Convención sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por el Estado colombiano por medio de la Ley 12 de 1991¹⁰⁹⁶. Sin embargo, el reclutamiento por parte de agentes del Estado tiene un punto de quiebre en 1993, cuando se estableció que todo hombre debía resolver su situación militar al cumplir los dieciocho años de edad, aunque un artículo de la ley que definía esta obligación también permitía reclutar a menores de dieciocho años al plantear que toda persona que tuviera su grado de bachiller debía definir su situación militar¹⁰⁹⁷.

La reglamentación de esta ley terminó por legalizar el reclutamiento de personas menores de edad, al permitir que fueran reclutadas para llevar a cabo labores que «no los involucraban de manera directa» en los combates¹⁰⁹⁸. Fue precisamente esta ventana de oportunidad la que utilizó en 1996 el general y comandante del Ejército, Harold Bedoya Pizarro, para legitimar que durante ese año, según el Ministerio de la Defensa, hubiera 4.642 muchachos entre los dieciséis y los diecisiete años que estaban prestando servicio militar¹⁰⁹⁹.

En 1997, el Estado prohibió reclutar a menores de dieciocho años para prestar el servicio militar, aunque les permitió a los estudiantes de bachillerato que no alcanzaban los dieciocho años, voluntariamente y con la autorización expresa de sus padres o madres, prestar el servicio militar sin que eso implicara su participación en acciones de combate o traslado a zonas donde se desarrollaban operaciones de guerra¹¹⁰⁰. Esta disposición se mantuvo hasta 1999 y, a partir de entonces, en ninguna circunstancia esta población puede ser reclutada.

¹⁰⁹⁶ El numeral 3 del artículo 38 de la Ley 12 de 1991 estipulaba: «3. Los Estados Partes se abstendrán de reclutar en las fuerzas armadas a las personas que no hayan cumplido los 15 años de edad. Si reclutan personas que hayan cumplido 15 años, pero que sean menores de 18, los Estados Partes procurarán dar prioridad a los de más edad».

¹⁰⁹⁷ Congreso de la República de Colombia, Ley 48 de 1993, artículo 10. Obligación de definir la situación militar: «Todo varón colombiano está obligado a definir su situación militar a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad, a excepción de los estudiantes de bachillerato, quienes definirán cuando obtengan su título de bachiller».

¹⁰⁹⁸ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2048 de 1993 (derogado por la Ley 1861 de 2017). Su artículo 8, parágrafo 2, dispone: «Para efectos de los bachilleres menores de edad que sean incorporados al servicio militar, serán destinados a las áreas de: Servicio de Apoyo, Auxiliares Logísticos, Administrativos y de fines sociales. A menos que el menor manifieste voluntad expresa de prestar el servicio en otra área y que poseyendo aptitudes para ello se considere conveniente asignarle ese servicio».

¹⁰⁹⁹ *El Tiempo*, «Polémica por menores en las filas» y «El servicio militar ya no tiene edad».

¹¹⁰⁰ Congreso de la República de Colombia, artículo 13.

Al respecto, se destaca lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia que reitera el derecho que tienen las niñas, niños y adolescentes a ser protegidos durante el conflicto armado y a no ser reclutados o utilizados por parte de los grupos armados ilegales¹¹⁰¹. Adicionalmente, impone límites a las acciones de la fuerza pública; entre estos, no utilizarlos en actividades militares, operaciones psicológicas y campañas cívico-militares, y prohíbe cualquier tipo de entrevista y utilización de niños, niñas y adolescentes desvinculados por parte de la fuerza pública.

En 1998, Human Rights Watch indicó que, según información de las Fuerzas Armadas, 7.685 niños servían en la Policía Nacional, 7.551 en el Ejército Nacional, 338 en la Fuerza Aérea y 83 en las Armada, para un total de 15.657. De ellos, el 22 % (3.445 niños) tenían quince o dieciséis años¹¹⁰².

En algunos casos, una vez que los menores cumplieron los dieciocho años, algunos miembros de la fuerza pública aprovecharon sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica para presionarlos a prestar servicio militar o reclutarlos como soldados profesionales: «Estaba trabajando y llegaron unos soldados diciendo que como no me había presentado me iban a cobrar una multa de un millón de pesos. Por eso me presenté, porque no tenía con qué pagar esa multa. Por eso me fui. Yo fui y me presenté para irme. Ni me dejaron despedir de mi mamá»¹¹⁰³. En otros casos, la incorporación se dio mediante acciones conocidas como «batidas» o «redadas», que consistían en que los militares salían por las calles y los caminos a reclutar a jóvenes de manera masiva, arbitraria y sin atenerse a la ley. Este tipo de reclutamiento fue prohibido por sentencias judiciales de la Corte Constitucional¹¹⁰⁴. En esta línea, un joven que se estaba preparando para ingresar a la universidad, en Medellín, relata cómo fue reclutado por integrantes del Ejército en 2004 para que prestara el servicio militar como soldado regular:

«Pues yo era remiso y cuando salí del colegio quería estudiar ingeniería electrónica y me presenté a la Universidad de Antioquía y no pasé. Entonces me quedé un año tratando de volver a pasar el examen y en esa época donde me estaba entrenando para pasar el examen en una batida me cogieron, me cogieron por el estadio y no volví sino como dos años después a la casa. [...] Eso fue entre 2004 y 2006, que era una época dura en el Oriente antioqueño, muy dura, [...], yo creo que a nosotros nos habían dicho mentiras o algo, no sé por qué... yo fui soldado regular al final y me di cuenta mucho tiempo después que como yo era bachiller debería haber prestado un año de servicio y en la brigada, en vez de irme a un batallón como soldado regular. Presté servicio como soldado regular y no como soldado bachiller como debería ser»¹¹⁰⁵.

¹¹⁰¹ Congreso de la República de Colombia, artículo 20.

¹¹⁰² Human Rights Watch, «Guerra sin cuartel».

¹¹⁰³ Informe 066-CI-01008, Charles, «La niñez que peleó la guerra en Colombia», 113.

¹¹⁰⁴ Principalmente las sentencias 879 de 2011 y T-455 de 2014 de la Corte Constitucional.

¹¹⁰⁵ Entrevista 106-VI-00004. Hombre, víctima, exiliado.

Otra forma de vinculación de niñas, niños y adolescentes al conflicto armado que aplica la fuerza pública se presenta por medio de las denominadas campañas cívico-militares, campañas de acción integral¹¹⁰⁶ o «campañas de apoyo al desarrollo», en las cuales unidades especiales militares se mezclan con niños y niñas mediante actividades lúdicas o de entrega de alimentos para ganar «mentes y corazones» y conseguir información de inteligencia por parte de las niñas y niños a cambio de regalos. Esta es una actividad contrainsurgente que implica el desconocimiento del principio de distinción y puede traer consecuencias nefastas para la niñez involucrada¹¹⁰⁷. Así lo narra Yamid Guillermo Otálora Pinilla, líder social del Guaviare:

«La actividad de los niños era algo complicado; nos utilizaban, en parte, como carne de cañón. Te explico: llegaba el Ejército al colegio directamente y les decía a los niños: “Miren, yo le doy esta ración de Choco Krispis” (como a ellos les llegaba todo eso por vía aérea...), “pero”, les decía, “usted me dice dónde está la guerrilla o dónde ha visto guerrilla”. Y algunos niños participaban. La verdad es que a mí me daba miedo acercármeles, porque siempre pensé: “¿Qué tal que algún día por darles a ellos nos den a nosotros, o qué tal que esa gente sepa que les están diciendo y también les den a los niños?”. Ese era mi miedo y así era la actividad en La Carpa a diario, porque siempre existía una presencia armada»¹¹⁰⁸.

Pero esta no fue la única instrumentalización que hizo la fuerza pública de niños y adolescentes, ya que desde las presidencias de Alberto Lleras Camargo (1958-1962) y, principalmente, Guillermo León Valencia (1962-1966), las tropas del Ejército, orientadas por los manuales de operaciones psicológicas contrainsurgentes, buscaban ganar corazones y mentes del campesinado en zonas con fuerte presencia de «bandoleros» o guerrillas, e incorporaron a adultos pero también a niños y niñas como informantes en medio de actividades de acción integral o cívico-militares. La estrategia se fortaleció durante el comienzo de los sesenta¹¹⁰⁹ mediante los Planes Laso¹¹¹⁰ (también llamados en Colombia «Plan Lazo»¹¹¹¹), en 1962, y Andes, en 1963, uno de cuyos objetivos era reclutar delatores entre habitantes de las comunidades objetivo por medio de operaciones cívico-militares. La acción integral o acción cívico-militar continúa hasta nuestros días. Las Fuerzas Militares continuaron utilizando a menores excombatientes como informantes, obligándolos a hacer recorridos con las tropas regulares, ubicar campamentos y rutas usadas por el enemigo y señalar a personas sospechosas de pertenecer a la guerrilla. En ocasiones los sometieron a torturas e interrogatorios prolongados¹¹¹².

¹¹⁰⁶ Esto se detalla en el tomo *No es un mal menor. Niños, niñas y adolescentes en el conflicto armado*.

¹¹⁰⁷ Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Escuchar y hacer la tarea*, 20, 21.

¹¹⁰⁸ Entrevista 267-VI-00015. Hombre, víctima, líder social.

¹¹⁰⁹ Organización Internacional para las Migraciones (OIM), *Escuchar y hacer la tarea*, 20.

¹¹¹⁰ Por su nombre en inglés Latin American Security Operation.

¹¹¹¹ General Álvaro Valencia Tovar, «Teoría y práctica de la acción integral», 8.

¹¹¹² Springer, *Como corderos entre lobos*, 57.

Una víctima de este tipo de interrogatorios por parte de miembros del Ejército cuando era niña comparte su experiencia surgida de la presión de los militares para obtener información sobre la toma del Palacio de Justicia en 1985. La sometieron a presiones, tortura psicológica y estigmatización porque su madre y padre eran desmovilizados del M-19:

«Y a mí, cuando estaba abajo, siempre me preguntaban: “¿Quiénes visitan a sus papás? Cuento, diga”, no sé qué. Yo: “Nada”. Me hacían interrogatorios, pero siempre nos separaban y ya cuando me regresaban a mí con mis papás, ellos siempre estaban vueltos nada. Me decían: “Si no dice, le matamos a su papá o a su mamá, o a usted. ¿Quiere a sus papás? ¿Quiénes vienen a visitarlos?”. Y yo ahí ya tenía seis o siete años, fue en esas temporadas, ahí tengo más memoria; me acuerdo que me preguntaban quiénes venían»¹¹¹³.

Coalico documentó la existencia de al menos 140 eventos de uso de niñas, niños y adolescentes con la presunta responsabilidad de la fuerza pública entre 2009 y 2016¹¹¹⁴.

La persistencia del reclutamiento

El reclutamiento es una infracción al DIH que continúa. En el informe sobre la situación del reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes en 2019 elaborado por la ONU¹¹¹⁵, se registra que al menos 107 niños, niñas y adolescentes fueron víctimas de esta infracción (54 niños, 41 niñas, 12 con sexo desconocido); sus edades oscilaban entre los doce y los diecisiete años. Los principales perpetradores para ese año fueron el ELN (40) y grupos disidentes de las FARC-EP (40). También hubo reclutamiento de grupos armados sin identificar (11), Los Caparrapos y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (siete cada uno), un registro del Ejército Popular de Liberación y uno de las Fuerzas Armadas colombianas, que presuntamente usaron a una niña como informante. De acuerdo con el gobierno, en ese año 180 niñas y niños (112 niños y 68 niñas) fueron separadas de los grupos armados y acogidas en el programa de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Una investigación de la Universidad del Rosario asegura que entre 2017 y 2020 se registraron 1.020 casos de reclutamiento forzado¹¹¹⁶. Entre 2019 y 2021 Coalico regis-

¹¹¹³ Entrevista 562-VI-00001. Duitama, Boyacá, mujer.

¹¹¹⁴ Informe 119-CI-00040, Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia y Briceño-Donn, «Infancia transgredida: niñas, niños y adolescentes en la guerra», 18.

¹¹¹⁵ Asamblea General de las Naciones Unidas, «Promotion and protection of the rights of children», 8.

¹¹¹⁶ Charles, «La niñez reclutada», 14.

tró que los actores armados reclutaron a más de 442 niños, niñas y adolescentes¹¹¹⁷. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación denunció en 2020 que ese año, durante la pandemia por el Covid-19, el Ejército de Liberación Nacional (ELN), las disidencias de las antiguas FARC-EP y «otros ocho grupos armados ilegales» como los Caparrapos, el Bloque Virgilio Peralta Arenas (BVPA), las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), los Rastrojos, los Urabeños, las Águilas Negras, los Paisas y el grupo E-40 continuaron usando y reclutando a niñas, niños y adolescentes en al menos el 30 % de los municipios del país¹¹¹⁸.

Por su parte, el sistema de alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo continúa alertando sobre la persistencia de esta violación de derechos humanos en múltiples regiones del país año tras año¹¹¹⁹ y la ONU sigue instando infructuosamente al Estado colombiano a cumplir con su deber de evitar que niñas y niños sean excluidos del reclutamiento forzado y de su uso en el conflicto armado¹¹²⁰. Es deber de las diferentes partes del conflicto armado poner fin a esta infracción que despoja de su niñez e involucra en la guerra a miles de niñas, niños y adolescentes víctimas de una violencia estructural que los condena a sobrevivir en condiciones de miseria y les niega el derecho a la recreación, a la educación y a vivir dignamente:

«Mi reclutamiento en las Autodefensas Unidas de Colombia, bajo el mando de don Héctor Buitrago en esa época, fue el 15 de febrero del 93, con tan solo doce años y medio [...] Ahí fui conociendo las convivires. Conocí, por medio de las convivires, cómo se reclutaban niños, personas, adultos, de todo eso. Eso era una fachada [...] y eso es lo que hoy en día solicito al gobierno y a las entidades que estén de acuerdo en investigar esas cosas del fondo, porque estas convivires las utilizaban era pa hacer cosas, no como las tenían supuestamente legales, sino que era [...] para reclutar y hacer cosas ilegales los grupos armados de las autodefensas de Martín Llanos [...] Allí habíamos, más o menos, en esa época, habíamos más de 70 niños»¹¹²¹.

¹¹¹⁷ Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia, Julia Castellanos Medina y Felipe Vásquez González, «Boletín de monitoreo».

¹¹¹⁸ Procuraduría General de la Nación, «Procurador denunció ante la Fiscalía».

¹¹¹⁹ Defensoría del Pueblo, «Alerta temprana n.º 004-2022 2022».

¹¹²⁰ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos».

¹¹²¹ Entrevista 142-PR-03259. Exparamilitar reclutado a la fuerza a los doce años por las Autodefensas Campesinas de Casanare, hombre.

«Le echaba sangre toda la yema de los dedos»: trabajo forzoso¹¹²²

«Fue de sometimiento, porque recordemos que, como les contaba anteriormente, hubo una época en que la mujer no podía andar en *short* ni en minifalda, ni con blusas cortas porque eran inmediatamente cogidas por esta gente y llevadas que pa que les lavaran, que pa que les cocinaran y que además fueron abusadas sexualmente»¹¹²³.

El trabajo forzoso es una violación de derechos humanos en la que un grupo armado ejerce *de facto* un derecho de propiedad sobre una persona: puede venderla, intercambiarla o someterla a trabajos no remunerados en contra de su voluntad. Según el convenio 29 de 1930 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esta violación se entiende como «todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente»¹¹²⁴. Las víctimas de este crimen son forzadas a trabajar o ejercer servidumbre no remunerada bajo la amenaza o el uso de violencia hacia ellas o hacia sus seres queridos. En muchas ocasiones, el trabajo forzoso no se da aisladamente, sino que está acompañado de violaciones de derechos humanos como la violación sexual y otros abusos sexuales. El trabajo forzoso es una labor inclinada al ejercicio de dominación sobre el cuerpo y las acciones de la víctima por parte del actor armado; es una instrumentalización del otro en un ejercicio de implantación social de un orden determinado.

Esta violación tiene una doble condición, pues puede ser muy pública y de conocimiento general en las comunidades donde se impone, pero se invisibiliza en los registros estadísticos oficiales del Registro Único de Víctimas RUV y de la Fiscalía General de la Nación. A pesar de que los distintos responsables la incorporaron en sus prácticas como escarmiento público, las bases de datos oficiales recogidas por la Comisión cuentan con poca información debido, entre otros factores, a que en Colombia el trabajo forzoso (a diferencia de la esclavitud sexual y la trata de personas) no está incluido en los registros mencionados. La Ley 1448 de 2011, que diseña la política de atención y reparación integral a las víctimas, no contempla el trabajo forzado como hecho victimizante, y la Fiscalía General de la Nación tampoco cuenta con una línea investigativa al respecto.

¹¹²² El trabajo forzado es una violación de derechos humanos invisibilizada, muchas veces relegada a un segundo plano porque se encuentra encadenada a otras violaciones e infracciones, como las violencias sexuales y el reclutamiento forzado. De ahí la necesidad de dar voz a las víctimas de esta violación de derechos humanos cometida de manera generalizada, para que las atrocidades cometidas no se olviden.

¹¹²³ Entrevista 070-PR-00889. Lideresa, mujer, negra. Ver caso Violencia mujeres negras-AUC.

¹¹²⁴ Organización Internacional del Trabajo, C029, artículo 2.

Lo anterior dificulta contrastar los datos obtenidos por la Comisión: la información corresponde solo a las personas entrevistadas y no puede verse como reflejo de la magnitud de dicha violación, ya que refiere únicamente al ejercicio de escucha, desarrollado en un proceso de conocimiento y contraste de lo ocurrido durante el conflicto armado a partir de los testimonios recogidos. Sin embargo, la información que nutre este informe parte de una muestra de 307 entrevistas de imposición de trabajos forzosos que dan cuenta de 366 víctimas y contiene la riqueza testimonial necesaria para el tratamiento detallado de esta violación de derechos humanos e infracción al DIH (se registran 380 hechos). Estas entrevistas, a su vez, se complementan con fuentes externas que permiten visibilizar las características adicionales de la dinámica y los elementos en común que son útiles para establecer determinados patrones y modalidades de la violación.

La Procuraduría General de la Nación le solicitó a la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) en noviembre de 2021 que incluyera en el macrocaso 01 (toma de rehenes y otras privaciones graves de la libertad), un concepto según el cual el Secretariado FARC-EP debía reconocer casos de esclavitud o trabajo forzoso en su política de secuestro¹¹²⁵. La entidad documentó más de 70 casos en los que las víctimas de secuestro fueron obligadas a realizar trabajos forzosos. Estas personas fueron obligadas a realizar actividades agrícolas y a transportar guerrilleros, entre otras actividades, como formas de castigo. La Procuraduría identificó que los más afectados por esta violación fueron los campesinos y transportadores. El concepto fue acogido por la JEP (como se verá más adelante), que señaló que las FARC-EP incurrieron en el crimen de lesa humanidad de esclavitud, forzaron a sus víctimas a realizar diferentes trabajos como castigo y que, además, esto hacía parte de su política de secuestro implementada en el país.

Los sectores vulnerables de la sociedad, las víctimas del trabajo forzoso

Según la información recabada por la Comisión, hombres (57 %) y mujeres (43 %), tanto adultos como jóvenes y niños, de los diferentes grupos étnicos, fueron sometidos por los grupos armados a trabajos forzosos. Los siguientes tres testimonios ilustran cómo los trabajos se le delegaban a cualquier persona o comunidad que los grupos armados consideraran.

El primero narra la historia de una mujer que se desempeñaba como enfermera en el corregimiento de Galicia, Bugalagrande (Valle del Cauca). En 2000 fue obligada a prestar sus servicios por alias Carlos, integrante del Frente Cacique Calarcá del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC):

¹¹²⁵ Procuraduría General de la Nación, «JEP acoge concepto de la Procuraduría».

«Entonces, ahí mismo me dijeron: “Es que la necesitamos para que...”. Yo cuando iba, pues, cuando arrimaron al puesto, yo di gracias a Dios. “La necesitamos para que lo cosa a él”. Entonces le quitaron la camisa y todo, y cuando yo le veo semejante herida... y ellos estaban armados. Y entonces yo les dije: “¡Ay, no! Yo no puedo suturar eso”. Porque era la espalda; el señor era gordo y se abría un lote [...] como así; entonces eso necesitaba puntos internos... entonces me dijeron... yo les dije que no. Entonces me dijeron: “O lo sutura o la matamos, usted verá”. Entonces yo les... imagínese para yo suturar con miedo. Entonces yo llamé, yo era: “Ay, Señor, ayúdame”. Entonces les dije: “Tienen que llevarlo al hospital”. Dijo: “No”. Y fuera de eso lo cosen sin anestesia [...]. Y entonces empecé a lavarlo, y ese señor iba a gritar, y el señor ahí mismo lo regañaba; le daba con la cacha de la culata. Entonces yo empecé a lavarle la herida, se la lavé. Yo seguía diciéndole que al señor tenían que llevarlo al hospital»¹¹²⁶.

El segundo testimonio da cuenta de los trabajos que tuvo que pasar José Domingo como canoero en Puerto Guadalupe, Puerto López (Meta), durante 1998, por cuenta de las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (ACMV), también conocidas como Los Carranceros:

«Sumercé, sí, eso la guerra de esa gente, no le digo que a mí me llegaban aquí once, doce de la noche. La primera noche me llegaron y me dijeron: “Mano, que para que vaya a tal parte a traer unos amigos, compañeros de nosotros”. Yo me fui a las once de la noche [...], me dijo: “Váyase solo, porque allá vienen hartos”. Yo tenía una embarcación muy bonita, y yo me fui, a esas horas, a donde ellos me dijeron, cuando llegaron fue en una camioneta con dieciocho muertos, esos eran los compañeros, y eso me los tiraron a la canoa, y le dije yo: “¿Quién va a ir conmigo?”, “Pero ¿pa qué más compañía si ahí va?”. No, es que a mí me tocó duro, en esa época ya unos descomponiéndose, ya de mal olor y todo, y usted sabe la sangre cómo es. Yo venía a almorzar y a mí me acordaba de eso, no almorzaba; duré como ocho días así... Eso fueron varias veces... hasta ahí llegaba yo. De ahí no sé para dónde los llevarían. A mí me tocó mucho y ya dije: “Voy a vender una embarcación”»¹¹²⁷.

El tercer testimonio muestra cómo la comunidad campesina de la vereda Las Encinas, ubicada en el corregimiento de Santa Bárbara, en Pasto (Nariño), fue obligada por la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional (ELN) a trabajar arreglando vías entre 2001 y 2002:

«Hicieron otra reunión y vinieron a decir que estaban allá en La Alisalia y que necesitaban la colaboración de la vereda para que la ayuden a machetear la carretera y a cunetearla, que todas las veredas tenían que ir a cunetear y acomodar la carretera para allá dentro, porque esa carretera estaba abandonada; entonces decretaron el día y ya fuimos. Nosotros fuimos, dos días fuimos, porque dijeron que tocaba de dos días

¹¹²⁶ Entrevista 216-VI-00054. Mujer, víctima.

¹¹²⁷ Entrevista 253-VI-00027. Hombre, víctima, campesino.

cada vereda. Es que eran bastantes veredas, corregimientos son bastantes, entonces se hacía hartísima gente, se hacía bastante, porque no solo iba la vereda, sino se reunían tres veredas tenían que ir. Ya les informaron en esa reunión que tenían que ir a arreglar la carretera como decían ellos. Del miedo todos iban [risas], de trece años para arriba iban antes que lo pelen»¹¹²⁸.

De los hechos documentados por la Comisión con base en las 307 entrevistas, los hombres aparecen registrados en el 57 % de los casos de trabajo forzoso, mientras que las mujeres en el 43 %. Sin embargo, las mujeres y niñas son afectadas de manera diferencial por el trabajo forzoso impuesto, pues son las más vulnerables y los actores armados asocian ciertas labores con el sexo de la víctima. Sumado a esto, la condición de género y de orientación sexual de algunas víctimas también fue una causal de imposición de trabajos forzados por parte de diferentes actores, a modo de escarmiento o castigo:

Yo tenía mi pareja. Al comandante paramilitar le molestaba que ella viviera conmigo. No nos podía ver juntas porque amenazaba con matarnos o hacía disparos al aire. Él decía que a las mujeres lesbianas había que enseñarles a ser «mujeres de verdad», y que él me iba a cambiar. Entonces, me obligó a trabajar con ellos. Me ponía a trasladar mercancía entre Luruaco, Atlántico, y Clemencia, Bolívar, bajo la amenaza de que si no lo hacía me mataría a mi familia o a mi novia. Tuve que trasladar materiales, armas y hasta muertos¹¹²⁹.

Según otros testimonios, las mujeres eran forzadas en mayor medida a trabajos relacionados con la elaboración de alimentos, el cuidado de combatientes y el aseo. A lo largo de las 304 entrevistas analizadas, la Comisión pudo observar cómo el imaginario que tiene el actor armado sobre la condición femenina influye en el tipo de labor a la que la asocia y, por consiguiente, al que la fuerza; de allí que algunos de los relatos de mujeres giren en torno a las labores asociadas al hogar o a actividades de cuidado y sostenimiento. Las narraciones revelan la noción de los actores armados del «deber ser» del comportamiento de los hombres y las mujeres que vivían en las comunidades en las que ejercían el control social. Los armados dictaban cómo debía ser «lo femenino» y «lo masculino», así como los castigos a quienes transgredían los estereotipos impuestos.

Con relación a la edad, en el 23 % de los casos no fue posible identificar la edad de las víctimas cuando ocurrieron los hechos escuchados por la Comisión. En el porcentaje de los casos en que se identifica la edad, quienes registraron mayor número de afectaciones fueron los adultos (37 %) y los jóvenes entre los 14 y 28 años (34 %). El 5 % de las víctimas fueron niños y niñas y aproximadamente el 1 % adultos mayores.

¹¹²⁸ Entrevista 663-VI-00002. Hombre, víctima, indígena.

¹¹²⁹ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!».

El trabajo forzado en estos rangos de edad puede derivarse de la imposición de normas del actor armado en niñas, niños y jóvenes a manera de castigo, para lograr instaurar determinados comportamientos en ellos y a la vez para beneficiarse de la fuerza de trabajo propia de la etapa productiva de las víctimas.

Sobre identificación étnica de las víctimas¹¹³⁰, aunque los testimonios recopilados no son representativos de la magnitud de la violación, se encontró que de las 366 víctimas de trabajo forzoso de las que se tuvo información, el 19 % hace parte de la población indígena y el 7 % de la afrocolombiana. Esto da cuenta de la diversidad de las víctimas y su afectación. Además, muestra que los actores armados perpetraron vejámenes originados en estereotipos raciales¹¹³¹. La población campesina que habitaba en zonas rurales dispersas fue la principal afectada y, en menor medida, la población que habitaba cabeceras municipales y ciudades. Respecto de la actividad de las víctimas, según los testimonios recopilados por la Comisión, la población dedicada a la economía campesina representa casi una sexta parte del total de víctimas (15 %), seguida por los trabajadores de la salud (5 %) y los comerciantes (4 %)¹¹³². Los grupos armados aprovecharon el control territorial que ejercían, así como la vulnerabilidad de las víctimas, para sacar provecho de su fuerza de trabajo. Un campesino víctima en Sucre, entrevistado por el CNMH en 2010, dijo: «Aquel que fuera hallado en la calle perdiendo el tiempo era un desocupado y por lo tanto se le ponía oficio»¹¹³³.

El poder son las armas, ¿quiénes impusieron trabajos forzados en Colombia?

La dificultad para dimensionar la verdadera magnitud del trabajo forzoso impide afirmar cuál grupo armado fue el que cometió más este crimen¹¹³⁴. En regiones asoladas por distintos grupos armados, la población civil de zonas rurales dispersas ha sido la más vulnerable a esta violación:

¹¹³⁰ En el análisis de las fichas de entrevista, el grupo de analítica incluye bajo la categoría «etnia» a indígenas, campesinos, afrocolombianos y mestizos.

¹¹³¹ Se conoce la pertenencia étnica de las víctimas en el 72 % de los casos. Para profundizar el tema, ver caso *Violencias mujeres nasas en la transmedia de la Comisión de la Verdad*.

¹¹³² Se desconoce la ocupación del 58 % de las víctimas.

¹¹³³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Mujeres y guerra*, 122. Entrevista a hombre víctima en Sucre.

¹¹³⁴ En el entendido de que la escucha de la Comisión no es una muestra representativa, los testimonios recogidos por ella indican que los principales responsables son las guerrillas, con el 67 % de los hechos, y los paramilitares, con el 31 %. La fuerza pública fue responsable del 4 % de los hechos. Para esta fuente, se desconoce el responsable del 2 % de los hechos. La suma es superior al 100 % porque ciertos testimonios mencionan más de un responsable.

«Aquí este camino nos lo repartieron por familia, mejor dicho, bueno, los del pueblo tienen que mantener este camino hasta tal parte, los de Cascajo este camino de aquí hasta tal parte, pa que lo tuviéramos como pa andar en arrastraderas [...] los caminantes nos tocaba traer bien trochados todo y bien embastrados. [...] ENT.: ¿Y quiénes ponían a trabajar? ¿Las FARC-EP o el ELN? TEST.: Todos dos, sí. Al Cabildo San José pa una parte, todos teníamos el lote [...]. Tenemos que mantener mantenimiento, mantenerlos bien embastrado y bien trochado. Ya se fueron, ya nadie les para bolas»¹¹³⁵.

Un caso puntual de trabajo forzoso fue el que comentó María sobre la presencia del Frente David Suárez del ELN en Paya, Boyacá, en 2003. El trabajo forzado se imponía a las víctimas como retaliación por negarse a obedecer determinadas solicitudes (la negativa de las víctimas incluso podía resultar en su desplazamiento forzado):

«Cualquier vaina no les gustaba, de que de pronto no les vendieran algo, o que de pronto se negaran a... de estar por ahí, prestarles una olla o cualquier favor que ellos pidieran. Últimamente, a la gente del campo la tenían como esclavitud a ellos; que pa donde ellos los mandaran, tenían que [...]. “Vaya y me trae un mercado”. Allá al pueblo tocaba ir, y si no iba uno, pues... en esa época tocaba, cuando duró toda esa época de presencia de esa gente, tocaba cuando ellos dijeran: “Váyase del pueblo”, “Me trae un mercado”, “Me trae unas botas”, “Me trae tal, bueno, medias”, “Váyase usted”»¹¹³⁶.

Otro caso sucedió en Samaná, Caldas, donde paramilitares del Frente Omar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) reclutaron a un joven en 2002, lo sometieron a trabajos forzosos y, posteriormente, lo desaparecieron. Así lo narra la madre del joven:

«El comandante [...] él se me lo llevó forzosamente a trabajar, y le dijo: Jaír, a trabajar con nosotros. Nosotros le damos \$600.000 y trabaje con nosotros. Y él dijo: “No, no, yo no me voy”. Y él le dijo: “Si no se va, yo lo bajo por ahí en la calle”. A él le dio miedo y resultó con ellos trabajando. Él llegó a la casa y nos dijo “Ma, yo mantengo un miedo. Yo me toca trabajar obligadamente, porque si yo no mato a otro, el comandante me mata a mí, y tengo que estar forzosamente, obligadamente trabajando”. Ellos estuvieron comandando en la Parazuela, salieron ya por allá para Guarín y por allá fue que lo mataron. Lo mató un compañero»¹¹³⁷.

El trabajo forzoso por parte de miembros de la fuerza pública se relacionó principalmente con infracciones al DIH como usar a personas civiles para patrullar los territorios. Un ejemplo de ello se evidencia en un caso ocurrido en San Vicente de Chucurí, Santander, en 1998: «[El objetivo de los patrullajes] era como cuidar, que cuidar, que proteger. Como eran el Ejército con los paracos... era la unión de Ejército

¹¹³⁵ Entrevista 056-VI-00006. Víctima, campesino, Cauca.

¹¹³⁶ Entrevista 190-VI-00008. Víctima, mujer.

¹¹³⁷ Entrevista 336-VI-00004. Mujer, víctima.

y paracos. Entonces como la meta era sacar la guerrilla, o sea, diera lugar como diera, así arriesgaran la vida de los campesinos, pero tocaba ir»¹¹³⁸.

En 1992, en San Vicente del Caguán, Caquetá, militares retuvieron en la noche, durante varias horas, a unos jóvenes habitantes del municipio, acusándolos de ser guerrilleros, y al día siguiente los obligaron a barrer las calles delante de la gente que pasaba. Entre ese grupo de jóvenes había un adolescente que después de lo sucedido tomó la decisión de ingresar a las FARC-EP junto con otros amigos cuyas edades oscilaban entre los catorce y quince años¹¹³⁹. El Ejército también estuvo involucrado con otros actores en la imposición de trabajos forzosos; por ejemplo, en Cajamarca, Tolima, en 2003, un campesino fue forzado por militares a transportar un ganado que los mismos soldados habían robado¹¹⁴⁰:

«Estos militares se robaron un poco de ganado en la operación y a Iglesias creo que lo obligaron, creo que Iglesias estuvo arriando el ganado hacia el lugar donde lo guardaron, [en] otra finca, para al día siguiente montarlo no me acuerdo si en uno o dos camiones y llevárselo. El asunto es que en el camino se toparon con un retén de la policía de carreteras, entonces la explicación que dieron los que iban con el ganado es que ese ganado era un ganado que se le había incautado a la guerrilla. El ganado el destino que tenía era la finca del suegro del capitán Rodríguez. Y antes de que se me olvide, el capitán Rodríguez era compadre de este paramilitar del Magdalena Medio, del viejo, cómo se llama... Ramón Isaza»¹¹⁴¹.

Asimismo, miembros de la Cuarta Brigada del Ejército estuvieron implicados en otros casos de robo y arreo forzado de ganado. Uno de ellos fue el que llevaron a cabo las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) después de una masacre en Ituango, Antioquia, el 24 de octubre de 1997. Los paramilitares obligaron a diecisiete arrieros, bajo amenazas de muerte, a transportar hasta Caucasia el ganado robado a la comunidad del corregimiento de El Aro. Durante diecisiete días, las víctimas transportaron su propio ganado y el del resto de la comunidad. Los paramilitares se apropiaron de entre 800 y 1.200 cabezas de ganado vacuno, caballar y mular de las propiedades de la zona. Según la Corte Interamericana de Derechos Humanos, miembros del Ejército tuvieron conocimiento de estos hechos y ayudaron en su ejecución:

Las autoridades militares en Puerto Valdivia no impidieron que los paramilitares obligaran a realizar trabajos forzosos a los pobladores de El Aro. Más aún, la apropiación del ganado fue conocida por miembros del Ejército y estos, en vez de proteger a los campesinos, apoyaron y favorecieron la imposición del trabajo forzoso e impusieron un toque de queda para facilitar el robo del ganado¹¹⁴².

¹¹³⁸ Entrevista 223-VI-00026. Hombre, campesino.

¹¹³⁹ Entrevista 266-AA-00003. Hombre, excombatiente.

¹¹⁴⁰ La toma de un bien en un conflicto armado sin el consentimiento de su propietario es un acto prohibido por el derecho humanitario y se denomina «pillaje».

¹¹⁴¹ Entrevista 138-VI-00027. Víctima, campesina, mujer.

¹¹⁴² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de las masacres de Ituango vs. Colombia, 76.

Control territorial armado y regiones afectadas

Pese a que, como se indicó, hay un subregistro significativo de este crimen, la Comisión registró al menos un caso en 30 departamentos del país, y uno en Bogotá. En la información recopilada en los Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica¹¹⁴³ se muestra que el grupo paramilitar de las ACMV recurrió al trabajo forzoso para construir infraestructura, mediante el aporte obligatorio de trabajadores exigido a algunas fincas. Las ACMV también impusieron el trabajo forzoso a modo de castigos, incluso a niños:

Entrevistador: Usted me dice que los que ponían las normas eran los comandantes de los urbanos. ¿Qué pasaba por ejemplo cuando la gente no cumplía los reglamentos? *Entrevistado:* Los castigaban; a más de uno se castigó por allá sembrando yuca, plátano. Pues, en la finca, mejor dicho de los dueños, gente de la misma región que necesitaba, que [decían]: «Yo necesito que me ayuden a hacer una cerca, que yo necesito sembrar yuca». Entonces, [el grupo decía:] «Mandémoslo para donde Fulanito, Fulanito»; y así. *Entr.:* Entre esa gente que llegaron a sancionar, ¿sancionaron en algún momento a menores de edad? *Entrvdo.:* Sí. *Entr.:* ¿Por qué los sancionaban? *Entrvdo.:* Viciosos. Marihuana. *Entr.:* ¿En qué época fue eso? *Entrvdo.:* Eso cuando yo miré como a tres pelados, eso fue como en el 99, tres pelados que miré. De resto, ya gente adulta, mayores de edad. Dos pelados y una china. Entre 16, 15 [años]. Los enviaron para una finca que se llama Cucuyo, queda enseguida de Brasil. Sí, les pasaban revista cada nada y tenían su comida y su dormida normal (CNMH, persona desmovilizada, Acuerdos de la Verdad, Villavicencio, 2014, 11 de octubre)¹¹⁴⁴.

Un exparamilitar de los Buitragueños (o Autodefensas Campesinas del Casanare) relata cómo este grupo obligó a trabajar, incluso durante meses, a más de mil de personas que no se ajustaban al orden social paramilitar impuesto en Casanare y Meta. Fue una práctica habitual a partir del año 2000:

«Toda aquella gente que eran marihuaneros, pa no matar, como se hacía antes en los noventa, de pa atrás, del 99 pa atrás, entonces, ¿qué tocaba en el 2000? [...] se sancionaba

¹¹⁴³ Los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica son un mecanismo no judicial de contribución a la verdad aplicable a las personas que de manera individual o colectiva se desmovilizaron de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y que, en razón de su participación y permanencia en el grupo paramilitar, no hubieran cometido crímenes graves. Entre las funciones de la dirección de Acuerdos de la Verdad se contemplan las de recolectar, clasificar, sistematizar, analizar y preservar la información que surja de los Acuerdos de Contribución a la Verdad Histórica y la Reparación de que trata la Ley 1424 de 2010. La de producir informes que contribuyan al esclarecimiento del fenómeno paramilitar en Colombia. A estas funciones se suman las demás contenidas en el artículo 14 del Decreto 4803 de 2011.

¹¹⁴⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Violencia paramilitar en la altillanura*, 234.

a las viejas chismosas, a las que eran prostitutas, a las que le mantenían quitando el marido al vecino, bueno, y todas esas cosas y así. Las personas que eran tomalones, [...] de diferente detalle pa no matarlos, porque en esa ya entró una política después, que llamábamos, era pa'l Meta y pa'l Casanare: todas esas fincas a trabajar seis, siete meses gratis. [...] Bueno, listo, la embarró una persona, sea por razón, pero ya llevar a una mujer volar pala, a enterrar pasto unos cinco, seis meses... duro. Solo pura comida, no se les pagaba. Eso sí, uff, no fue una, eso hubieron más de mil personas y dos mil personas»¹¹⁴⁵.

En Bogotá, la Defensoría del Pueblo en sus informes de riesgo informó sobre la presencia de diferentes grupos armados delictivos asociados al paramilitarismo que instrumentalizan a niños, jóvenes, mujeres y población migrante para cometer determinados delitos y servicios, entre los que se resalta el porte y la venta de estupefacientes o la transmisión de información y tráfico de armas¹¹⁴⁶. En 2007, los grupos responsables de imponer trabajos forzosos en la capital del país, según la Defensoría del Pueblo, eran las estructuras paramilitares autodenominadas Bloque Central Santander, Bloque Cacique Nutibara, Bloque Central Bolívar, Autodefensas Campesinas Nueva Generación, Bloque Capital, los Urabeños y las Águilas Negras (este último también en 2008). En 2010, el grupo fuente de amenaza eran las FARC-EP. En 2013, el riesgo provenía de los grupos armados ilegales que se autodenominaban los Rastrojos Comandos Urbanos y las Águilas Negras Bloque Capital, como también de posibles milicias urbanas de las FARC-EP. En 2015, los grupos fuentes del riesgo, según la Defensoría del Pueblo, eran los Rastrojos Comandos Urbanos, las Águilas Negras Bloque Capital y las organizaciones criminales cooptadas o asociadas a los grupos posdesmovilizados y las FARC-EP. En 2020, la Defensoría del Pueblo identificó como los principales grupos armados responsables a grupos sucesores del paramilitarismo, incluidos los Grupos Armados de Delincuencia Organizada (GADO) tales como los Paisas, los Pascuales y los Boyacos (al parecer, los dos primeros estaban articulados al grupo paramilitar autodenominado Autodefensas Gaitanistas de Colombia).

La JEP, en el Caso n.º 01 («Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las Farc-EP»), manifiesta que las FARC-EP perpetraron privación de la libertad y posteriormente obligaron a sus víctimas a llevar a cabo trabajos forzosos como castigo por desobedecer órdenes. Una de las víctimas declaró haber sido víctima de privación de la libertad y dijo que fue forzada a arreglar caminos como castigo por vender chicha y por negarse a pagar extorsiones.

¹¹⁴⁵ Entrevista 142-PR-03259. Exparamilitar reclutado a la fuerza a los doce años por las Autodefensas Campesinas de Casanare, hombre.

¹¹⁴⁶ Defensoría del Pueblo, «Informe de riesgo 012 de 2007», «Informe de riesgo 021 de 2008», «Informe de riesgo 003 de 2010», «Informe de riesgo 007 de 2013», «Informe de riesgo 006 de 2015» y «Alerta temprana n.º 022-2020».

En ese tiempo ellos [la guerrilla] eran los que mandaban y si no hacíamos caso lo mataban. La segunda vez me llevaron a una parte que se llamaba El Cascajo, a dos horas de camino [...], me llevaron a la vereda El Cascajo donde estaban todos los guerrilleros y me pusieron a trochar camino [cortar monte con machete]¹¹⁴⁷.

En una situación parecida, otra víctima afirmó que fue privada de su libertad por haberse negado a contribuir con la organización guerrillera FARC-EP en 2002 y en su cautiverio fue obligado a trabajar: «Nos tuvieron 25 días trabajando en carreteras y caminos, arreglándolos [...], nos trasladaron al Cauca, allá nos tuvieron 39 días arreglando caminos y nos tenían aislados de todos los hombres de este grupo. Yo me enfermé, me dio gripa y fiebre muy alta, al paso de los 39 días nos llevaron para Nariño»¹¹⁴⁸.

Modalidades del trabajo forzoso

El Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) incluyó en la prohibición de trabajos forzados su uso

a) como medio de coerción o de educación de políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido; b) como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico; c) como medida de disciplina en el trabajo; d) como castigo por haber participado en huelgas; e) como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa¹¹⁴⁹.

Estos elementos han sido evidentes durante el conflicto armado colombiano en cada una de las situaciones de trabajo forzoso. Los grupos armados se aprovecharon tanto de las capacidades físicas de la víctima como de sus capacidades intelectuales; que la víctima tuviera determinados conocimientos, incluso de tradición familiar, también la ponía en situación de vulnerabilidad, ya que estos saberes eran útiles para los intereses de los actores armados. Los paramilitares conjugaron la estigmatización, la humillación y el maltrato junto a la imposición de labores domésticas a mujeres afro, tal y como lo expresa una mujer víctima de los paramilitares en el puerto de Buenaventura, Valle del Cauca, quien fue forzada a poner en práctica sus conocimientos sobre hierbas medicinales y a la vez fue víctima de amenazas, maltratos y humillaciones:

¹¹⁴⁷ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 19 de 2021, numeral 553.

¹¹⁴⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 19 de 2021, numerales 553 y 727.

¹¹⁴⁹ Organización Internacional del Trabajo, Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, artículo 1.

Mi abuela... me llevaba al monte para que aprendiera de las hierbas, la que servía para sanar y para echar a la comida. Pero si ella estuviera viva le daría tristeza porque me enseñó un arte que me llevó a la perdición, lo utilizaron para esclavizarme, maltratarme y hacerme sentir como el peor animalito que un ser se pueda imaginar¹¹⁵⁰.

En cuanto al tipo de las labores impuestas, estas se diferenciaron entre los géneros según los roles tradicionalmente establecidos por los actores armados. Por ejemplo, las mujeres fueron obligadas a realizar labores domésticas como preparación de alimentos, limpieza o lavado de prendas, con el agravante de la posibilidad latente de ser víctimas de violencia sexual. Así lo comparte una mujer negra de Buenaventura, víctima de los paramilitares: «Algunos se les escuchaba diciendo: “Por eso a estas negras las esclavizaban, por ser como son, me la quisiera llevar a una para mi casa porque si así cocina, cómo será en la cama”»¹¹⁵¹.

A los hombres les delegaban tareas relacionadas con oficios propios de la logística para el combate o labores que requerían mayor fuerza física. Así lo comenta una mujer del municipio de Puerto Concordia, Meta, que vio cómo su vecino fue forzado por los paramilitares que hacían parte de las AUC a recoger cuerpos de muertos en combate en 2000:

«Viene [...] porque vamos a recoger los muertos [...]. Y a don Juan lo pusieron en la zorra a cargar, a meterlos a esa zorra, y dizque los cogían así... de las botas y otros de los brazos y eso quedaban con los brazos en las manos o las botas se zafaban ya con piel y con todo. [...] y el olor, eso era... nosotros ya llega un momento que estábamos mareados. Pero ellos no los levantaron, obligaron al civil a levantarlos»¹¹⁵².

Las modalidades del trabajo forzado identificadas en las entrevistas de la Comisión fueron: 1) trabajos dirigidos al mantenimiento o servicio de los actores armados o al cuidado de sus propiedades o propiedades de terceros; 2) tareas para la existencia, el sostenimiento y beneficio de los actores armados; 3) actividades de competencia estatal, como construcción y mantenimiento de infraestructura; y 4) acciones propias del personal sanitario.

Labores de mantenimiento

El trabajo forzoso dirigido al mantenimiento de los actores armados, como la preparación de alimentos, el lavado de prendas o el cuidado de sus bienes se llevó a cabo tanto en sus propiedades como en las de las personas victimizadas, y lo perpetraban en su mayor parte contra las mujeres, ya que generalmente a ellas se las relacionaba con este tipo de actividades. A una habitante de Puerto Alegría, Amazonas, víctima de paramilitares, que fue llevada entre 1993 y 1995 a trabajar forzosamente en servicios

¹¹⁵⁰ Informe 262-CI-00787, Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro, «Caso # 8», 1.

¹¹⁵¹ *Ibíd.*, 1.

¹¹⁵² Entrevista 243-VI-00007. Mujer, víctima, campesina.

domésticos bajo tratos crueles y amenazas, se le negó la interacción con cualquier otra persona y no se le permitió dejar el lugar, por lo que se vio obligada a huir:

«Y yo cocinaba ahí... y hacerles el almuerzo, ¡trabajaba mucho! [...], entonces yo le dije: “Don Julio, por amor a Dios, yo ya quiero irme, yo tengo tres niños responsables para levantarlos a ellos y yo por acá, yo ya llevo cuantos meses que no los miro a mis hijos, por amor a Dios”. Le dije: “Don Julio, yo quiero irme, quiero irme”. Me decía: “No, tal día”. “¿Por qué no van a buscar otra, otra guisa que no tiene responsabilidad con niños? ¿Yo tengo responsabilidad!”. [...] Me dijeron: “Usted tiene que ir, tiene que ir”. *Entr.*: Pero ¿le pagaban? *Testigo*: Poquiiiito... ¿sabe cuánto por 30 hombres y pa que le pagan mensual? ¡200! [...] yo no miento, ¡yo me puse dura! Le dije: “Yo quiero irme, yo quiero irme, ya no quiero”»¹¹⁵³.

Los periodos durante los cuales se ejercían las labores forzadas podían durar desde días hasta meses o años, lo cual llevó a la ruptura de vínculos sociales y familiares. Huir fue difícil para las víctimas, debido al riesgo que corrían sus vidas y las de sus familiares. Adicionalmente, el traslado a campamentos en zonas alejadas dificultó su escape ante el riesgo de perderse o ser vistos por algún colaborador de los grupos armados. Así lo relata una víctima de los paramilitares de Miraflores, Guaviare, a comienzos de la década de los noventa:

«A ella se la llevaron los paramilitares para el monte a cocinarles a ellos. Y resulta que cuando ya ellos la soltaron... a los muchos años la dejaron libre, o quién sabe ella cómo se les volaría o se les liberaría, en todo caso ya ella pensó que volver a la casa para qué, ya los hijos estaban grandes... La encontraron, ya después como de 25 años, ya vieja, acabada, sola. Supe por medio de mi primo que me contó eso, que se la habían llevado para un campamento de paramilitares para cocinar, porque como que el marido de ella como que tenía problemas con ellos, no sé, y entonces el castigo fue ese, llevársela a ella. Terrible eso»¹¹⁵⁴.

Tanto las guerrillas como los paramilitares e incluso miembros de la fuerza pública ingresaron a las viviendas y obligaron a las mujeres a darles hospedaje y prepararles alimentos, con el argumento de que estas acciones «constituían una forma de ayuda y colaboración a la causa»¹¹⁵⁵. Adicionalmente, se utilizaron los medios de subsistencia de las víctimas, principalmente en zonas rurales, donde los actores armados las obligaron a entregar alimentos o a sacrificar y cocinar animales como gallinas o ganado. Vehículos, caballos y demás animales de trabajo también pasaron a manos de los distintos actores armados.

En zonas donde diferentes actores armados estaban presentes, el trabajo forzoso puso a las víctimas en riesgo de ser consideradas como integrantes de uno de los grupos

¹¹⁵³ Entrevista 439-VI-00012. Mujer, víctima, campesina.

¹¹⁵⁴ Entrevista 268-VI-00003. Mujer, víctima, campesina, exiliada.

¹¹⁵⁵ Informe 119-CI-01062, Corporación Sisma Mujer, «Informe sobre violencia sexual», 40.

en conflicto. Así lo cuenta una mujer del municipio de Vistahermosa, Meta, al hablar de un periodo de violencia que comenzó desde 1985 y continuó hasta 2016: «El otro grupo se daba cuenta que estaba el otro grupo y cualquier cosita que dejaran, cualquier marquita, pues ya se conocían... entonces decían: “Ah, es que ese es paraco porque le dio tanto a los paracos”»¹¹⁵⁶.

Los actores armados podían permanecer días en la residencia de la víctima, lo cual aumentaba la posibilidad de que esta fuera señalada como colaboradora del grupo y quedara en medio del desarrollo de combates y hostilidades. En el corregimiento de Santa Ana, municipio de Guática (Risaralda), entre 2000 y 2004, los guerrilleros de las FARC-EP obligaron a las mujeres a darles hospedaje y prepararles alimentos, lo que convirtió el hogar de las víctimas en el escenario del trabajo forzoso y en un lugar riesgoso¹¹⁵⁷.

Adicionalmente, según se mencionó, el trabajo forzoso estuvo acompañado muchas veces por estigmatización y violencias sexuales. En uno de los casos observados en Buenaventura, Valle del Cauca, en marzo de 2009, mujeres negras fueron señaladas y obligadas por la guerrilla a realizar este tipo de oficios relacionados con el cuidado (como cocinar, lavar y limpiar) por ser afro¹¹⁵⁸. Otras formas de violencia como los abusos y los acosos sexuales también estuvieron presentes:

Nos decían que como éramos negras cocinábamos riquísimo, nos miraban los cuerpos, las nalgas, decían que es que en Buenaventura lo que rodaba era eso, que las de afuera eran de cuerpos extraños. A una de mis compañeras se las tocaba, otra le decían cosas sucias de su boca, que servían para mamarlo. El ser negras en el conflicto nos afecta mucho por la calentura, el cuerpo y la sazón, eso lo buscan como si fuéramos esclavas¹¹⁵⁹.

El estigma, la humillación, la vergüenza, la impotencia, el terror y la ira producidos por esta violación dejan una marca inolvidable en la memoria de las víctimas. Muchas de ellas fueron separadas de sus familias durante años y vieron cómo los actores armados rompieron su proyecto de vida y sus relaciones familiares y comunitarias. Otras fueron víctimas de constantes maltratos, amenazas de muerte y humillaciones. Algunos grupos paramilitares también intentaron imponer imaginarios racistas en las poblaciones que controlaban:

Los comandantes paramilitares señalaban a la población como «negros flojos». Los sancionaban con largas jornadas de trabajos forzados: Él [Cadena] siempre les decía «negros flojos», porque a todas estas, racista sí era. Eso sí: racista sí era, eso sí lo tengo

¹¹⁵⁶ *Ibíd.*

¹¹⁵⁷ Entrevista 033-VI-00021. Víctima, campesina.

¹¹⁵⁸ Ver caso Violencias mujeres negras-AUC en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹¹⁵⁹ Informe 262-CI-00781, Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro, «Caso #2», 1.

claro, «negros flojos», «negras chismosas». En todas esas reuniones era: «partida de negros», y por ahí comenzaban los calificativos. Era un tema humillante. Cuando iban a las reuniones, verbalmente los trataba muy feo, muy feo, «negros hijueputas», «partida de negros flojos». En las reuniones que Cadena convocaba en La Boca del pueblo, decía: «los cara de mondá, negros inmundos», «a esos negros hijueputas hay que tratarlos como animales»¹¹⁶⁰.

En algunos casos se evidenció la ayuda de las parejas de las mujeres en la realización de las labores domésticas, un reflejo del dominio que llegaban a tener los actores armados sobre la población. Por ejemplo, en el municipio de Puebloviejo, Magdalena, entre 1999 y 2000, una comunidad completa fue confinada y obligada a realizar diversos oficios para el Bloque Norte de las AUC. Las mujeres se encargaban de las labores de cocina, mientras los hombres se ocupaban del lavado de uniformes y botas. Asimismo, los paramilitares forzaron a hombres y mujeres a que transportaran agua, los bañaran y les retiraran garrapatas de todo el cuerpo, incluyendo los genitales. Según la Corporación Humanas, por medio de la imposición de este tipo de labores «los hombres fueron feminizados y por tanto quebrantados moralmente al transmitirles la idea de que “no eran verdaderos hombres” y, por tanto, no cumplían con el estereotipo hegemónico de masculinidad»¹¹⁶¹.

Los trabajos forzados, en ese municipio, se acompañaron de maltratos, amenazas de muerte y humillaciones junto a otros tipos de victimización como asesinatos y abuso sexual, según lo expresa un testimonio: «A mí me decían: “Perra, oye perra, malparida, nos va a cocinar... hoy nos va a cocinar”. A veces botaban el termo, tomaban ellos y lo botaban... como quien dice, para que no tomen»¹¹⁶². Los paramilitares se apropiaron de los animales, los cultivos y finalmente de la tierra de esta comunidad que, definitivamente, fue expulsada del territorio.

Igualmente, las personas pertenecientes a la comunidad LGBTIQ+ fueron obligadas a desempeñar tareas de servicios para los grupos armados¹¹⁶³. Entre ellas estaba la preparación de alimentos, la peluquería, los servicios sexuales y el uso de sus supuestas habilidades en redes sociales para el beneficio de grupos armados, como sucedió en Chigorodó con el Frente 5 de las FARC-EP: «Pero cuando el otro dijo: “Este es el peluquero de la central de Chigorodó”, otro dijo: “Consigamos unas tijeras y una caja y que nos motile a todos”. Me pusieron a motilar a guerrilleros y ahí me trasladaron para Riosucio»¹¹⁶⁴.

El hecho de ser una población estigmatizada bajo constante riesgo de abusos y violencias facilitó la imposición de los trabajos e hizo que constantemente se recordara

¹¹⁶⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Mujeres y guerra*, 86.

¹¹⁶¹ Informe 262-CI-00611, Corporación Humanas, «Violencia sexual para despojar», 43.

¹¹⁶² *Ibíd.*, 25.

¹¹⁶³ Ver caso Prejuicio LGBTIQ+-FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹¹⁶⁴ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!», 89.

su condición de vulnerabilidad. Así se evidencia en el siguiente caso perpetrado por el Frente 5 de las FARC-EP en Dabeiba, Antioquia:

Un muchacho, Moisés, siendo de la guerrilla, me utilizaba como que «hágame este mandado o vaya lleve estas maltas al palo de mango al otro lado!». Y uno, pues, «¡ah, bueno, yo voy y las llevo, listo!». Uno igual las llevaba [...] prácticamente amenazado, porque usted sabe que esas personas el tono que utilizan no es un tono normal, como el que estamos hablando acá, sino que ellos llegan y «¡vea, lleve esto donde fulano, hágale pues, lleve, lleve!». Y uno: «¡Ay, sí, sí, bueno, yo voy y lo llevo, bueno, listo!». La ley ve a un marica y al marica no lo requisan, al marica no le miran qué lleva en el costal o en el bolso. Nada de nada. ¡Ah, sí, es un marica, qué perezal!, ¿sí me entiende? Entonces, por gay [...] ellos lo utilizaban a uno y lo mandaban a «¡vaya lleve esto usted porque a usted no lo requisan, no le piden nada!»¹¹⁶⁵.

Los testimonios recogidos por la Comisión revelan que las actividades que en un comienzo eran de trabajo forzoso, y que se consideraban como de tipo doméstico, derivaron en otras violaciones de derechos humanos o en el involucramiento directo de las víctimas en actividades militares:

En las reuniones hacían unas listas con los nombres de personas que iba a matar para hacer «limpieza». A veces las listas también incluían a nosotras, las personas LGTBI. Nosotras teníamos que cocinarles, hacerles mandados y mensajes. A veces me obligaban a buscar amigas para que tuvieran relaciones sexuales con ellos y ellos les daban plata... Siempre me aclaraban que no me iban a hacer daño mientras me portara bien, que si colaboraba no tenían por qué golpearme, violarme o matarme, que obedeciera y ya¹¹⁶⁶.

En ocasiones, la imposición del trabajo forzoso era aprovechada para obligar a la víctima a llevar a cabo acciones de inteligencia, involucrándola en el conflicto armado:

Los sujetos le dijeron que les dejara el caballo porque lo necesitaban, ella les preguntó que para qué lo necesitaban y los guerrilleros le dijeron que necesitaban que ella fuera a revisar a Casa de Tabla, una vereda cerca de su finca, si estaba el Ejército. Ana Milena les dijo que no lo haría porque no dejaría solas a sus hijas en ese lugar con ellos. Ante esta resistencia, la tomaron a la fuerza, la llevaron detrás de una mata de rastrojo que había hacia el interior de una montaña cercana y la amarraron a un palo. Seis de los veinte hombres armados violaron y torturaron a Ana Milena¹¹⁶⁷.

¹¹⁶⁵ *Ibíd.*, 90.

¹¹⁶⁶ *Ibíd.*, 105.

¹¹⁶⁷ Informe 119-CI-01062, Corporación Sisma Mujer, «Informe sobre violencia sexual», 88.

En otras ocasiones, el trabajo forzoso fue utilizado como paso previo al reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes. Así lo cuenta un niño indígena cubeo, huérfano de padre, reclutado en 1998 por las FARC-EP en Vaupés, Mitú. A los dieciséis años fue forzado a abrir caminos con machete y poco a poco lo involucraron con el grupo armado hasta que lo uniformaron, lo obligaron a cargar armas y fue casi forzado a participar en la toma de Mitú en noviembre de ese mismo año:

«[...] fui huérfano de padre muy pequeño, más o menos de seis años y crie con mi mamá que era cubea [...], yo tenía quince años, dieciséis... a los dieciséis me sucedió eso. [Las FARC-EP] andaban buscando más, más gente [...] para trabajar con ellos y al día siguiente, el 16 por la mañana, a las ocho de la mañana, llegó un muchacho, lo llamaba Jairo pero era un blanco, llegó con otro paisano y me dijo que si yo quería ir a trabajar con ellos y el patrón que le iba a pagar bien»¹¹⁶⁸.

Una vez en la base, el comandante del grupo lo uniformó y lo forzaron a trabajar abriendo caminos para la llegada de tropas guerrilleras con las que se hizo la toma de Mitú. Fue obligado a trabajar varias veces hasta que una noche lo llevaron a un punto de la trocha que habían abierto, al que estaban llegando numerosas unidades de la guerrilla. Le presentaron a un comandante y este los obligó a servir como guías:

«No nos dieron nada, solamente arriba nos dieron, pero sola cerveza, no más, y un pucho de mercadito. Y para dejar en la casa no. Y nos volvieron a recoger otra vez, en la misma ruta y después de eso no pasó una semana y nos recogieron otra vez ya por la noche [...], llegamos como a las dos de la mañana a Caño Cubiyú, había otro cañito que se llamaba Caño Guama, y hasta allá llegamos y ahí fue que vimos que hacían señas con linternas de colores; verdecito, rojito... hacían señas, pero varias luces veces y nosotros no sabíamos que era la gente que están llegando de allí arriba, o sea por la trocha que nosotros abrimos [...] nos dejó botado ahí con ese gentionón y nos presentó al otro comandante, y el otro muchacho con el otro grupo. Y nos dijeron que nos sirvan como guía por la trocha, para salir hasta acá y nosotros no sabíamos»¹¹⁶⁹.

Una vez en el grupo armado, las víctimas podían ser castigadas con trabajos forzados si incumplían con alguna norma. Así lo relata una excombatiente de las FARC-EP y del ELN, reclutada por el Frente 19 del primer grupo en Magdalena cuando tenía catorce años, en 1990. La víctima intentó desertar del grupo después de un aborto forzado, pero miembros del grupo la encontraron, la capturan y la sometieron a un juicio en el que le conmutaron la pena de muerte por trabajos forzados:

Me hicieron un consejo de guerra y me salvé por un voto y entonces me aplicaron una sanción fuerte (cocinar dos años que no fuera para menos de 50 personas y

¹¹⁶⁸ Entrevista 566-VI-00003. Víctima, indígena.

¹¹⁶⁹ *Ibid.*

sin salir a la población civil [...], hacer un pozo de 25 metros de largo por 2 de profundidad para criar pescado¹¹⁷⁰.

Labores de sostenimiento

Uno de los trabajos forzosos que cuenta con el mayor número de testimonios y resultó ser el más frecuente es el relacionado con las tareas para la existencia, el sostenimiento y beneficio de los actores armados. Aquí se reúnen las acciones que cualquier integrante del actor armado hacía como parte de sus labores en la organización, pero para las cuales se obligaba a civiles por medio de amenazas.

Aquí se incluyen labores de competencia estatal, como la construcción de vías y la limpieza de las zonas públicas, labores que fueron controladas y ejecutadas por los actores armados con el trabajo forzoso al que sometieron a los habitantes. En esta modalidad se evidencian tareas forzadas desde la década del sesenta en el contexto de la violencia partidista. Estos servicios llegaron a altos niveles de crueldad y degradación, como en un caso en que unos chulavitas «entre la mochila, metieron las cabezas de los muertos. Mi tío tenía que llegar con eso aquí, aquí tenía que venir las a entregar porque era orden del batallón»¹¹⁷¹.

Una víctima del Frente 13 de las FARC-EP, en Santa Rosa, Cauca, cuenta cómo en 2003 este grupo obligó a un campesino a llevar a cabo labores de transporte y utilizó arbitrariamente los animales de carga de la víctima: «Mi esposo tenía unos caballos y salían pa acá al pueblo y los cogían. Y ellos pues... una vez él... solamente a él lo mandaban a dejar carga, a él lo obligaban porque él iba allá todo eso a dejar cargas y todo eso, como nosotros manteníamos animales...»¹¹⁷². Este trabajo, que implicó la labor humana y el uso de los animales de la víctima, se llevó a cabo bajo amenazas por parte de la guerrilla: «A él sí lo habían amenazado [...] porque a él lo trataban de sapo... dijo que porque él no se quedaba callado; era un alegón... Él les alegaba. Un día llegó a la casa y dijo: “Ole, Carola, a yo me quieren matar la guerrilla”»¹¹⁷³.

En el conflicto, los grupos armados usaron constantemente los implementos y el trabajo de las víctimas para labores de logística y para transporte de mercancías, insumos, armamento y personas. Múltiples tareas recayeron sobre la población para evitar tanto sospechas como la persecución oficial del enemigo, por lo cual se obligó a recoger, cargar y descargar mercancías o a transportarlas a puntos establecidos donde, en ocasiones y por medio de palabras clave, las víctimas contactaron a la persona a quien iba dirigido el paquete, dinero o mensaje.

¹¹⁷⁰ Información obtenida en el marco del convenio número 002 celebrado entre el Ministerio de Defensa y la Comisión de la Verdad, grupo de atención humanitaria al desmovilizado.

¹¹⁷¹ Entrevista 227-VI-00018. Mujer, víctima, campesina.

¹¹⁷² Entrevista 070-VI-00007. Víctima, campesino.

¹¹⁷³ *Ibid.*

El uso de las herramientas de trabajo de las víctimas por parte de los actores armados fue usual e, incluso, a través de estas, las obligaron a realizar acciones degradantes. Así sucedió en la región de Carupana, municipio de Tauramena (Casanare), en 2002, cuando las Autodefensas Campesinas del Casanare, durante un combate con los Urabeños, obligaron a las personas a recoger los muertos:

«Yo un día le dije a un comandante: “Mire, hermano, aquí están las llaves del tractor”, y dijo: “No, hermano, es que por las buenas o por las malas se va con nosotros, no es si quiere”. ¿Entonces qué puede hacer uno? [...] después de que me sueltan que me tienen amarrado, me sueltan a los tres días de andar recogiendo muertos; yo duré tres días muy asustado, porque a mí en el tractor me hacían meter casi, casi a línea de fuego a recoger a los heridos»¹¹⁷⁴.

También se usaron los inmuebles de las víctimas para almacenar mercancías de diversos tipos y se obligó a personas a transportar drogas ilícitas bajo amenazas. En estos casos, las personas dedicadas al transporte o las propietarias de vehículos y caballos se vieron especialmente afectadas, como lo narra un transportador que en 1998 fue obligado a transportar gallinas y otros recursos por parte del grupo paramilitar los Urabeños en Puerto López y Puerto Guadalupe, Meta¹¹⁷⁵.

También se les requirió a las víctimas que ejecutaran labores como informantes de las posiciones del enemigo o de mensajeros, ante lo cual no era posible negarse, pues se ponía en riesgo la vida¹¹⁷⁶. El transporte de información fue clave para los ejercicios de control de los grupos; estas tareas llevaron a que la comunidad y el bando contrario sospecharan de la persona encargada del envío de los mensajes y se la viera como parte del grupo armado. Un comerciante afectado desde 1989 mencionó cómo fue obligado a colaborar con el Frente 17 de las FARC-EP en Huila:

«A ellos no les importa quemar las personas, [...] a veces tenía cartas: lleve tal carta a fulanos, que eso era pa'l alcalde de Baraya [Huila] en ese tiempo que era Pedro Arias. “Señor alcalde, lo necesitan arriba”. “Ay no, yo no quiero”. “La orden es que tiene que subir conmigo, pero ya”. Y yo que tenía que irme. Pues vámonos ya, porque si yo no lo llevo la represalia iba contra mí, y era para amenazas contra él también, entonces cómo queda uno: mal. El Ejército recibía información de gente de que uno trabajaba con ellos y lo señalaban a uno que uno también era de allá»¹¹⁷⁷.

Las tareas también involucraron el cuidado y la administración de cultivos y ganado de los actores armados o de terceros y tareas afines. La víctima esperaba las imposiciones del actor armado y debía acogerse a sus órdenes; estaba encargada, pues, de una multiplicidad de tareas que variaban con el tiempo¹¹⁷⁸.

¹¹⁷⁴ Entrevista 163-VI-00023. Víctima, hombre, campesino.

¹¹⁷⁵ Entrevista 253-VI-00027. Víctima, hombre, campesino.

¹¹⁷⁶ Informe 119-CI-01062, Corporación Sisma Mujer, «Informe sobre violencia sexual», 88.

¹¹⁷⁷ Entrevista 140-VI-00046. Víctima, comerciante.

¹¹⁷⁸ Entrevista 056-VI-00006. Víctima, campesino, Cauca.

Los trabajos en cultivos tuvieron la función de suplir las necesidades alimentarias básicas y el financiamiento de los grupos armados. Se forzó a comunidades enteras a sembrar, cuidar y cosechar plantas de coca en varios departamentos. Por ejemplo, en Agustín Codazzi, Cesar, el Bloque Norte de las AUC les exigió a los campesinos sembrar una hectárea de coca por cada tres hectáreas de cultivos de pancoger¹¹⁷⁹. Hechos similares a lo largo de la década se registraron por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo (SAT)¹¹⁸⁰.

Todas estas obligaciones agravaron la vulnerabilidad de las comunidades que estaban en territorios en disputa. En algunos casos se identificó que ambos actores ilegales, tanto la guerrilla como los paramilitares, ordenaron la ejecución de tareas suponiendo que la no colaboración significaba que la víctima era integrante o miliciano del grupo armado contrario. Incluso, en muchos casos, las personas se vieron obligadas a trabajar para los dos bandos paralelamente, como lo muestra la siguiente narración según la cual el Frente 34 de las FARC-EP y los paramilitares imponían tareas en Concordia, Antioquia:

«Entonces lo empiezan a molestar: que vengan, que llévemen el caballo a tal parte, que vaya a tal parte, tráigame tal otra cosa, que esto. Yo fui muy de malas con esa gente [...], con las FARC, nosotros siempre hemos tenido bestia; nosotros teníamos dos bestiecitas, entonces llegaron y “¡Hey, pelao! Venga pa que me colabore, para que nos lleve a tal parte en las bestiecitas”. Que tal cosa, “nosotros le damos ahí la liga pa’l fresco”. [...] Luego llegaron los paramilitares allá al cafetal y “¡Hey!, lo necesitamos a usted para que vaya a la casa a ponernos películas”. En ese tiempo [...] existía era el Betamax y nosotros teníamos un Betamax y ahí mismo me tocó irme a ponerles películas y diario, diario, poniéndoles película a esa gente, que los llevara en el caballo a tal parte, que yo no sé qué, que jugáramos balón, ya llegaron los otros me dijeron lo mismo: “A usted que se la pasa con aquellos, que usted ya empezó a andar con los otros”. Les dije: “No, lo mismo que es con ustedes es con ellos y como ustedes son los que mandan, entonces ¿cómo hago? Si yo les digo a ellos de que no y con ustedes sí los atiendo, entonces me matan los otros a mí, si no, lo mismo puede pasar con ustedes”¹¹⁸¹.

Labores de mantenimiento o construcción de infraestructura

Las víctimas tuvieron que usar sus herramientas para ayudar a los actores armados en múltiples tareas; algunas de ellas implicaron la construcción o el acondicionamiento

¹¹⁷⁹ Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas, «Informe de riesgo IR N 059-04», 4.

¹¹⁸⁰ En el municipio de Samaná, Caldas, la Defensoría del Pueblo expuso en 2004 acciones sistemáticas de las AUC entre las que se encontró la «coacción para el cultivo obligatorio de coca» (Defensoría del Pueblo, «Informe de riesgo n.º 048-04», 4). De manera similar, en 2008 la misma entidad manifestó que en el municipio de Miraflores, Guaviare, las FARC-EP «coacciona a los indígenas para la siembra y procesamiento de la hoja de coca y reclutan de manera forzada adolescentes» (Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas, «Informe de riesgo n.º 002-08», 3).

¹¹⁸¹ Entrevista 160-VI-00005. Víctima, campesino.

y mantenimiento de infraestructuras dirigidas a fines militares o al beneficio comunitario o mixto (como la construcción o el mantenimiento de algunos caminos y la limpieza de calles). Así sucedió en el noroccidente de Cundinamarca en la década del ochenta, cuando integrantes del Ejército, como condición para la entrega de salvoconductos, forzaron a los miembros de la comunidad a participar en la construcción de una base militar. Los pobladores debían presentarse cada tres días y aquellos que no lo hicieran eran objeto de castigos como cortar leña durante todo el día o permanecer largo tiempo dentro de un tanque de agua¹¹⁸².

En este tipo de victimización se identificó la realización de trabajos forzosos como parte de la ejecución de contratos públicos que el actor armado recibía al amenazar a los mandatarios locales. De esta forma, hubo una apropiación ilegal de recursos públicos que, además, implicó la victimización de la población civil con el fin de ampliar las finanzas del grupo armado. Un campesino del municipio de Taraira, Vaupés, expone un ejemplo de esta dinámica a finales de la década del ochenta:

«Esos comandantes lo obligaban a uno a trabajar, pero uno trabajaba era pa ellos [...] en ese tiempo ellos iban a la alcaldía a pedir allá trabajo, el mismo comandante, pero los trabajos los mandaban nosotros a hacerlos, y el que no lo hacía tenía que irse de la región. Entonces nosotros hacíamos el trabajo y ellos cobraban la plata. [...] Lo obligaban a él pa darle trabajo a la guerrilla. [...] eso nos obligaban a trabajar a veces hasta tres días a la semana, dos días a la semana. Les hacíamos que la cancha de micro, que hacíamos el lado de la pista, el escombros de la pista, hacíamos un puente que tenía caño. Telecom también lo hicimos nosotros. [...] entonces una vez yo no quise ir, dije: “Yo no voy más por allá, yo no voy más por allá a trabajar porque no tengo qué comer ni nada”. [...] No, no nos pagaban nada y ellos sí cobraban y tomaban trago y hacían lo que quisieran. Entonces yo no fui varias veces, me dijo: “Tiene que irse de aquí de la región”. Entonces yo con mi señora, yo llevaba el niño mayor, yo lo tenía, me dijo: “Tiene que irse, tiene 24 horas pa que se vaya”. Entonces yo qué más hice. Irme pa Brasil y allá duré dos años»¹¹⁸³.

En otras palabras, los paramilitares y las guerrillas forzaron a las comunidades a llevar a cabo tareas que hacían parte de las obligaciones de los poderes locales y del Gobierno nacional como la construcción de vías y la limpieza de las áreas públicas¹¹⁸⁴. Ante la ausencia de instituciones estatales civiles, la autoridad estuvo en manos de los

¹¹⁸² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Autodefensas de Cundinamarca*, 50.

¹¹⁸³ Entrevista 311-VI-00004. Víctima, campesino.

¹¹⁸⁴ Cabe aclarar que la construcción de vías y la limpieza de zonas públicas no correspondieron siempre ni en todos los casos a trabajos forzados. En ocasiones existieron alianzas voluntarias y acuerdos entre actores armados y comunidades para adelantar obras que redundaban en el beneficio comunitario. Así que no todas esas actividades son consistentes con la categoría de «trabajo forzado», que elimina el elemento volitivo e introduce la coacción como elemento necesario de la conducta prohibida por el derecho internacional. Ese tipo de alianzas entre insurgencias y comunidades se dieron en ocasiones en departamentos como el Cauca y Caquetá.

grupos armados y fueron estos quienes ejercieron el poder fáctico, por lo que obligaron a las víctimas a desarrollar estas actividades para legitimar su mando y control sobre el territorio. Así sucedió en 2000 en el Cauca con la presencia del Frente 13 de las FARC-EP, según lo cuenta una víctima indígena:

«Esa trocha se llama Platayaco, aquí hay un riíto que se llama Platayaco. Era a salir a La Cruz, Nariño, y que es un camino de, digamos así, como tres días caminando. [Me demoré haciéndolo] un mes. Un mes que me tocaba venir pa conseguir algo de alimento para volverme. [...] el alimento me lo regaló mi familia. Más que todo mi madre. Que ella era la que me daba la comidita. Yo en ese año no me conseguí un solo peso, porque era todo trabajando... para ellos. Forzado el trabajo... porque yo no tenía con qué comprarme un dulce porque todo era trabajo y trabajo»¹¹⁸⁵.

Labores médicas

La última modalidad de trabajo forzoso se relaciona con la victimización de personas dedicadas al área médica y sanitaria. Los actores armados ejercieron control sobre estos profesionales por los conocimientos que tenían, así que fueron obligados, bajo amenazas, a curar heridos y revisar enfermos de las tropas¹¹⁸⁶. Esta modalidad se evidenció en territorios apartados de capitales departamentales desde antes de la década del noventa. Así lo manifestó un integrante de la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (Anthoc):

Hasta el noventa los grupos guerrilleros nos quitaron nuestros implementos de trabajo, nos obligaron a medicarlos, nos obligaron a vacunarlos, nos obligaron a declarar que el paciente que estaba ahí con cien tiros se había muerto de un infarto. Eso hay que recordarlo¹¹⁸⁷.

Otro caso ocurrió en 1993 cuando el Frente 35 de las FARC-EP mantuvo secuestrada a una enfermera durante 28 días en los Montes de María, entre los departamentos de Bolívar y Sucre, debido a que su padre se negó a pagar una vacuna. Durante esos días fue obligada a curar heridos y enfermos del grupo armado: «Me dijeron: “Sabemos que eres enfermera, que eres la enfermera de la región, bueno, nos vas a

¹¹⁸⁵ Entrevista 056-VI-00005. Víctima, campesino indígena desplazado.

¹¹⁸⁶ Ver casos Hospital San Onofre-Impactos y Misión Médica en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹¹⁸⁷ Informe 353-CI-00620, Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia y Escuela Nacional Sindical, «La salud como “mercancía”», 46.

prestar los servicios aquí”. Y uno tenía que someterse»¹¹⁸⁸. Durante la década siguiente continuaron los casos de imposición de labores al personal sanitario, que cumplió una función estratégica para los diversos grupos ante los constantes heridos en combate, principalmente en tomas armadas. Así se evidencia en el siguiente caso ocurrido en Nariño durante el año 2000:

«Más o menos en el 2000, él fue el médico director de la Unidad nivel I. [...] Se perdió el médico, ¿dónde estará? El médico no está, cuando a los dos días llegó y yo: “Doctor, pero ¿cómo así? Nos tiene así. ¿Cómo se va ir sin avisarnos? Ya íbamos a reportar su desaparición”. Y él llegó y dijo: “Vea, muchachos, me cogió Vallenato y me dijo: ‘Yo lo andaba buscando para que me atienda unos heridos’, y yo le dije: ‘Claro’. Entonces se alistó todo material médico para atender heridos. Me subí al carro y dele”. Lo cogieron y lo atravesaron para La Cruz, Nariño, lo atravesaron, no era que tuvieran heridos, eran los que les iban a herir porque iban a hacer la toma de La Cruz y se lo llevaron a él [...] engañado, diciendo que le fueran a revisar por acá arriba, porque ellos tienen campamentos en Los Andes, en la zona de la cordillera, y eran los que le iban a herir. Y él nos contó que eso era una cosa de locos [...], no lo dejaban, y lo tuvieron allí mientras pasó el asunto, mientras se confrontaron, mientras hicieron la toma a La Cruz, mientras trajeron los heridos, él los estabilizó [...]. Eso hacía las FARC con los médicos de aquí»¹¹⁸⁹.

El trabajo forzoso legitimado como castigo

Por último, el trabajo forzoso también estuvo dirigido a castigar a las víctimas por no seguir el orden y la disciplina establecidos por los actores armados. Incluso, en varias oportunidades la comunidad y la familia de las víctimas requirieron al grupo armado para efectuar alguna acción correctiva o, por lo menos, estuvieron de acuerdo con los castigos que se decidían¹¹⁹⁰. En ocasiones esto ocurrió por medio de la puesta en práctica de los manuales de convivencia que tenían las FARC-EP; algunos se imponían y otros se acordaban con la comunidad¹¹⁹¹.

En el caso específico de las guerrillas, se observa esta dinámica desde la década del cincuenta, cuando se castigaba por medio de trabajos a falsificadores y defraudadores, entre otros¹¹⁹². Estas penas hicieron parte del ELN en municipios como Santa Rosa, en Cauca; Colón, en Putumayo; Pizarro, en Bajo Baudó, en Chocó; Morales, en Bolívar y Cerrito y San Vicente de Chucurí, en Santander, entre otros. También lo hicieron las

¹¹⁸⁸ Informe 119-CI-00718, Corporación Humanas, Colectivo de Abogadas Helenita González Pérez y Mujeres Montemarianas y de San Andrés de Sotavento, «Informe de violencia sexual», 120.

¹¹⁸⁹ Entrevista 070-VI-00022. Víctima, campesino.

¹¹⁹⁰ Informe 262-CI-00978, Colombia Diversa *et al.*, «Los órdenes del prejuicio», 98.

¹¹⁹¹ Ver caso FARC-EP en el Suroccidente en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹¹⁹² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Guerrilla y población civil*, 61.

FARC-EP en diversas regiones como El Davis, municipio de Chaparral, y Marquetalia, municipio de Planadas (ambos en Tolima); asimismo, en El Pato, San Vicente del Caguán (Caquetá); Sumapaz (provincia del departamento de Cundinamarca) y en los departamentos de Cauca y Amazonas, entre otros. Por medio del trabajo forzado, se castigaron diversas infracciones que iban desde la inasistencia a una reunión del grupo armado hasta delitos como el homicidio. El trabajo forzoso se impuso como uno entre varios tipos de castigos que tenían como objetivo el control de la comunidad y el mantenimiento del orden social¹¹⁹³.

A inicios de la década de 2000, en San Vicente del Caguán, Caquetá, por ejemplo, el tipo de trabajo varió dependiendo de la infracción. En caso de infracciones leves, se sometió a las víctimas a labores de barrido o limpieza de calles y parques. En casos de sospecha por atentar contra la seguridad de la guerrilla de las FARC-EP o de ser agentes del bando contrario, los castigos incluyeron trabajos en zonas rurales, abriendo trochas en la selva¹¹⁹⁴.

Los borrachos, las personas que protagonizaban peleas o eran consideradas chismosas también fueron castigadas con diversos trabajos forzados cuya duración dependió de la falta¹¹⁹⁵ y consistieron en el mantenimiento, la construcción o limpieza de vías o espacio público, el transporte de materiales o alimentos, los trabajos rurales y el cuidado de ganado y de animales del grupo armado. Un ejemplo de esta dinámica sucedió en Santa Rosa, Cauca, cuando se construyó el parque central en la cabecera del municipio. En esa obra se mezcló el trabajo forzado como forma de castigo y como trabajo comunitario. La construcción fue ordenada por el Frente Manuel Vásquez Castaño y la Compañía Camilo Cienfuegos del ELN, entre 2002 y 2003¹¹⁹⁶.

En el caso de los paramilitares, la población se vio sometida a trabajos forzados en departamentos como Nariño, Bolívar, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Antioquia, Risaralda, Caldas, Caquetá, Vichada, Putumayo, Nariño, Huila y Meta, donde operó el Bloque Central Bolívar¹¹⁹⁷; en Magdalena Medio, donde operaban grupos paramilitares como las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio; en Chocó y Valle del Cauca, donde operaba el Bloque Pacífico¹¹⁹⁸; en Cesar y Norte de Santander,

¹¹⁹³ Entrevista 188-VI-00039. Víctima, campesino.

¹¹⁹⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Guerrilla y población civil*, 255.

¹¹⁹⁵ Entrevista 056-VI-00014. Víctima, constructor, Cauca.

¹¹⁹⁶ Radio Súper Popayán, «El parque que fue construido por el ELN en Santa Rosa Cauca».

¹¹⁹⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Iván Roberto Duque Gaviria y otros 273 postulados, 11 de agosto de 2017.

¹¹⁹⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros.

donde operó el Frente Héctor Julio Peinado Becerra¹¹⁹⁹; en Santander, donde, entre otros, operaron las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá¹²⁰⁰, y en Meta y Vichada, donde operaron, entre otras, las Autodefensas Campesinas del Meta y Vichada¹²⁰¹.

Los trabajos impuestos como castigos fueron distintos en las zonas rurales y en las cabeceras municipales. En el primer caso, se podían imponer en sitios públicos para «dar ejemplo» a la comunidad y estigmatizar al infractor. En el caso de las cabeceras municipales, debido a la presencia del Estado, se requirió actuar con mayor discreción y, por tal razón, muchas veces se trasladó a la población a zonas rurales para realizar dichos trabajos. Los afectados fueron, con alta frecuencia, en este caso, los jóvenes¹²⁰². El trabajo se desempeñaba en fincas que eran propiedad de terceros habitantes de la región, quienes se beneficiaron del trabajo forzoso de las personas sometidas.

En Marquetalia, Caldas, el Frente Ómar Isaza de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM) adecuó un balneario en 1994, llamado El Mangón, para someter a largas jornadas de trabajo, en potreros cercanos, a personas involucradas en robos o discusiones y riñas. A las víctimas también les raparon el pelo y las cejas¹²⁰³. En este caso se evidenció el involucramiento de algunos miembros del Ejército que decidían quiénes debían ser objeto de «castigo, extorsión, destierro o muerte»¹²⁰⁴. En otros lugares como La Unión, Antioquia, y en el corregimiento de La Arabia, municipio de Puerto Nare (también en Antioquia), las ACMM destinaron lugares para el ejercicio de trabajos forzosos como castigo¹²⁰⁵. Desde la mitad de los años noventa hasta 2006, en un islote natural del río Magdalena, en el municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, las ACMM instalaron un centro de trabajos forzosos y de «rehabilitación juvenil» denominado «La Isla». Una de sus finalidades era «resocializar» mediante trabajos forzosos tanto a niños como adultos que supuestamente no se adecuaban al orden social impuesto por los paramilitares, otra era hacer desistir a las personas que estaban buscando a sus familiares desaparecidos por el grupo¹²⁰⁶.

Otros trabajos se desarrollaron en campamentos y consistían en el cuidado o la recolección de cultivos, el lavado de uniformes, las labores de la cocina, el llenado de tanques o las labores de limpieza. Otras víctimas fueron castigadas con trabajo en fincas, descargue de piedras, mantenimiento de carreteras y cortes de cabello (por lo general, las

¹¹⁹⁹ Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz, Sentencia sobre Frente Héctor Julio Peinado Becerra.

¹²⁰⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Arnubio Triana Mahecha y otros.

¹²⁰¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno y otros miembros de las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada.

¹²⁰² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Violencia paramilitar en la altillanura*, 227.

¹²⁰³ Estas conductas prohibidas son calificadas por el DIDH y el DIH como tratos crueles, inhumanos y degradantes.

¹²⁰⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Priorizada contra Ramón Isaza y otros.

¹²⁰⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Isaza, el clan paramilitar*, 532-34.

¹²⁰⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Priorizada contra Ramón Isaza y otros.

personas eran «calveadas» y expuestas a la comunidad durante la ejecución de trabajos, lo que causó señalamientos y estigmatización). A un grupo de niñas y adolescentes víctimas de esta modalidad se las estigmatizó y se las convirtió en víctimas de las ACMV. Las sometieron a trabajos forzados, violaciones y distintas formas de castigo, como picar piedra, arreglar calles y ejecutar trabajos de mantenimiento de infraestructura en Puerto Gaitán, Meta, entre los años 2000 y 2005¹²⁰⁷. Prácticas similares se expusieron en las sentencias de Justicia y Paz contra integrantes del Bloque Sur Putumayo, el Frente Héctor Julio Peinado Becerra, las Autodefensas Campesinas de Puerto Boyacá, las Autodefensas Bloque Cundinamarca y el Bloque Libertadores del Sur, entre otros¹²⁰⁸.

Muchas mujeres, acusadas de transgredir el orden impuesto por los grupos armados, fueron forzadas a ejecutar trabajos como los de barrer calles y parques o hacer aseo de construcciones públicas delante de la comunidad. Mientras desempeñaban dichas actividades, exhibían letreros donde se evidenciaba el tipo de falta que habían cometido. Esta fue una práctica que se extendió por diferentes regiones del país y no fue exclusiva de un solo grupo armado. A los hombres también se les pusieron letreros relacionados con las faltas, pero en el caso de las mujeres fue más constante la referencia a una transgresión del rol femenino impuesto por el grupo armado. Con el trabajo forzado implementado de manera pública y con fines estigmatizadores y vergonzantes, se afirmó la imposición del imaginario sobre lo que debía considerarse como el deber ser de «lo femenino»:

Nunca una misma mujer fue sancionada dos veces con oficios en el pueblo. Los actos «aleccionadores» imprimieron tal huella en la vida de las mujeres que, o permanecieron en la comunidad procurando no volver a «motivar» la ira de los paramilitares, o algunas de ellas debieron dejar el pueblo para nunca más regresar. [El] estigma, reforzó, e incluso produjo, imaginarios y representaciones sobre la mujer en los corregimientos; se profundizó en la idea de que la mujer debe mantener lo «privado» en lo privado, no debe hacer «escándalos» en la calle, ni «avergonzar» a su compañero, aun cuando este le haya dado motivos; no debe discutir con otras mujeres y, por el contrario, sí debe mantener en privado lo conflictivo de sus relaciones sociales, y a ella misma. Además de las anteriores, muchas otras mujeres fueron llevadas a la fuerza a los campamentos para cumplir sentencias por «peleonas», «viciosas», «malas mujeres», por «chismosear en la puerta» o por «cualquier defecto que fuera malo para la sociedad»¹²⁰⁹.

¹²⁰⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno y otros miembros de las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada.

¹²⁰⁸ Para profundizar, se pueden ver las sentencias condenatorias de las Salas de Justicia y Paz contra miembros de estos grupos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sala-de-justicia-y-paz-tribunal-superior-de-bogota/decisiones-de-la-sala>.

¹²⁰⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Mujeres y guerra*, 141.

Las cargas del trabajo forzoso, efectos en la vida de las víctimas

Ejecutar cualquier actividad contra la voluntad y, más aún si se impone mediante las armas impacta no solo en el desarrollo de la personalidad, sino en la comunidad. Parte de esos trabajos fueron denigrantes, demandantes de gran esfuerzo físico, no fueron remunerados y en muchos casos estuvieron acompañados por abusos graves contra la integridad personal, incluidas violencias sexuales o amenazas de asesinato. Así lo relata un comerciante que, además de haber sido extorsionado, fue víctima de trabajos forzados por parte del Frente 17 de las FARC-EP en diferentes municipios del Huila desde 1989 hasta 2016:

De todas maneras, tiene que colaborar porque usted tiene unos hijos, tiene una familia y no queremos llegar hasta esos extremos de tocar su familia, porque necesitamos su colaboración [...] usted acá seguirá hasta que nosotros le avisemos»¹²¹⁰.

Con relación a los impactos individuales, de las 307 personas escuchadas por la Comisión que relataron hechos de trabajo forzoso, el 87 % expresó haber tenido sentimientos de rabia, culpa, tristeza, impotencia o estrés y el 24 % vio afectado su proyecto de vida personal. Además, el 51 % padecen dificultades mentales, el 26 % enfermedades o daños en cualquier parte del cuerpo y el 10 % daños a la salud sexual y reproductiva. La Gráfica 35 evidencia las respuestas sobre impactos individuales en la salud de las víctimas.

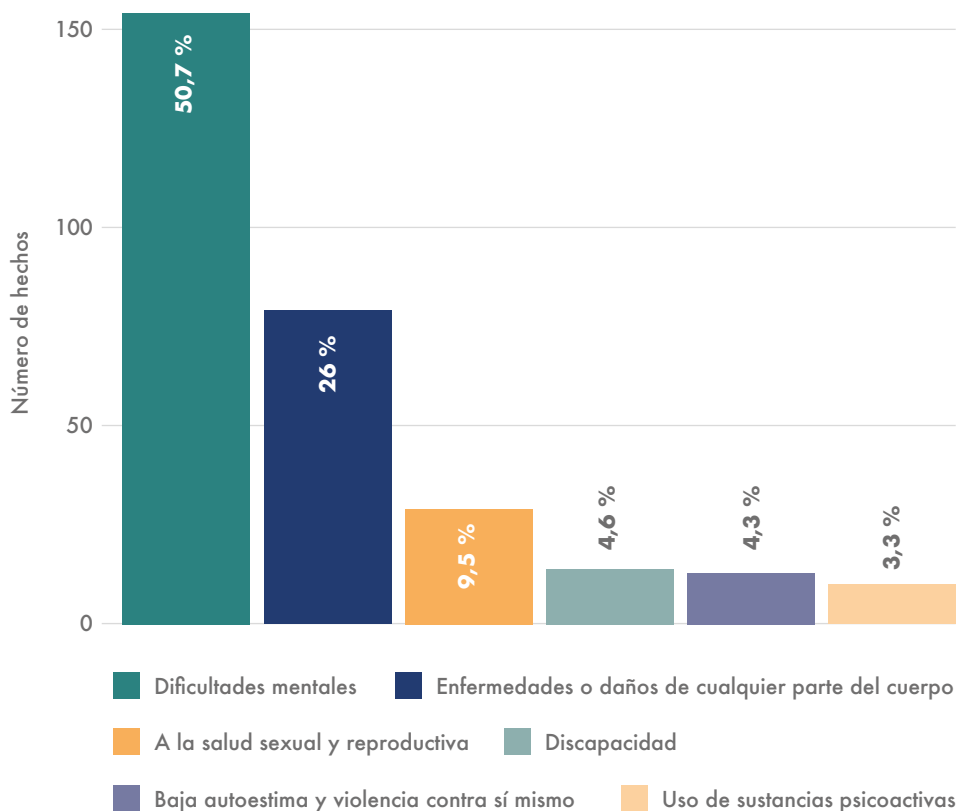
La imposición de trabajos forzados también impactó a las comunidades. En los testimonios recogidos por la Comisión referidos a los impactos comunitarios, un 30 % de las víctimas mencionaron la pérdida de libertad por el control y orden social a la población civil, un 21 % fue testigo o víctima de la estigmatización a la comunidad, el 14 % mencionó la disminución de la solidaridad comunitaria, el 12 % la desestructuración familiar y el 10 % la naturalización de la violencia en las comunidades.

La subsistencia y los proyectos de vida de las víctimas también se afectaron: el 22 % de las víctimas mencionó la limitación del derecho al trabajo, el 21 % experimentó cambios en su forma de subsistencia, un 17 % sufrió impactos en el desarrollo de economías propias y el 12 % impactos en el derecho a la educación.

Estos son algunos de los traumas individuales y colectivos que no han sido remediados y están lejos de serlo por causa de la impunidad, la falta de reparación y, sobre todo, por la continuación de esta violación de derechos humanos.

¹²¹⁰ Entrevista 140-VI-00046. Víctima, comerciante.

Gráfica 35. Respuestas de las víctimas de trabajo forzoso sobre impactos en la salud



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

«Se fue acabando el pueblo»: desplazamiento forzado

El desplazamiento forzado es la violación de derechos humanos y la infracción del DIH más generalizada del conflicto armado, y constituye una tragedia de incalculables consecuencias para la sociedad colombiana. Alfredo Molano escribió:

La gente me contó mil cuentos. En todos había –y hay– un elemento común: el desalojo por razones políticas, pero con fines económicos. A los campesinos los

acusaban los ricos de ser liberales, o conservadores, o comunistas, para expulsarlos de sus tierras y quedarse con ellas. Siempre las guerras se han pagado en Colombia con tierras. Nuestra historia es la historia de un desplazamiento incesante, solo a ratos interrumpido¹²¹¹.

Las afectaciones del desplazamiento forzado se prolongan en el tiempo y la mayor parte de las veces no se superan debido a la falta de garantías de las víctimas para el retorno a sus lugares de destierro y a la precaria restitución de sus derechos. Desde los años cincuenta, durante el periodo de la Violencia, hay reportes de miles de víctimas desplazadas. Según la integración de datos¹²¹² del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, entre 1985 y 2019 se registraron 7.752.964 personas desplazadas¹²¹³: es como si la totalidad de habitantes de Bogotá, la capital de Colombia y la ciudad más poblada del país, se desplazaran forzosamente. Esto ha llevado a reconocer a Colombia como uno de los países con más desplazados forzados del mundo¹²¹⁴.

Los costos sociales del desplazamiento son inmensos, ya que se trata de millones de personas condenadas a sobrevivir de manera errante entre la miseria y la violencia. Por las condiciones sociales del país, las causas del desplazamiento no se superan y, por el contrario, se reproducen generación tras generación. Detrás de cada número registrado hay una persona, una familia o una comunidad que se ha visto obligada a escapar de un conflicto armado que deja una huella imborrable. Así lo relata esta mujer campesina desplazada de Guaviare en 1997:

«En el momento del desplazamiento yo salí con mi marido y mi niño que me acompañaba y los otros muchachos que ya estaban grandes. Nos fuimos para Mapiripán en una embarcación, una canoa. Nos mandaron una falca¹²¹⁵ para que nos recogieran, pa que nos llevaran pa Mapiripán. Allá estaban todos y los que iban con nosotros; íbamos como 95 personas y nos hicimos en una casa. Después, como a las dos de la mañana, nos tocaron

¹²¹¹ Molano, *Desterrados. Crónicas del desarraigo*, 14.

¹²¹² A diferencia de las secciones de homicidios, desaparición, secuestro y reclutamiento forzado, donde se usa la integración final de datos —que incluye la asignación del valor más probable de los campos sin información de diferentes variables—, en esta sección se utiliza únicamente la integración de datos, ya que la información disponible no permite la asignación estadística de valores para los datos faltantes.

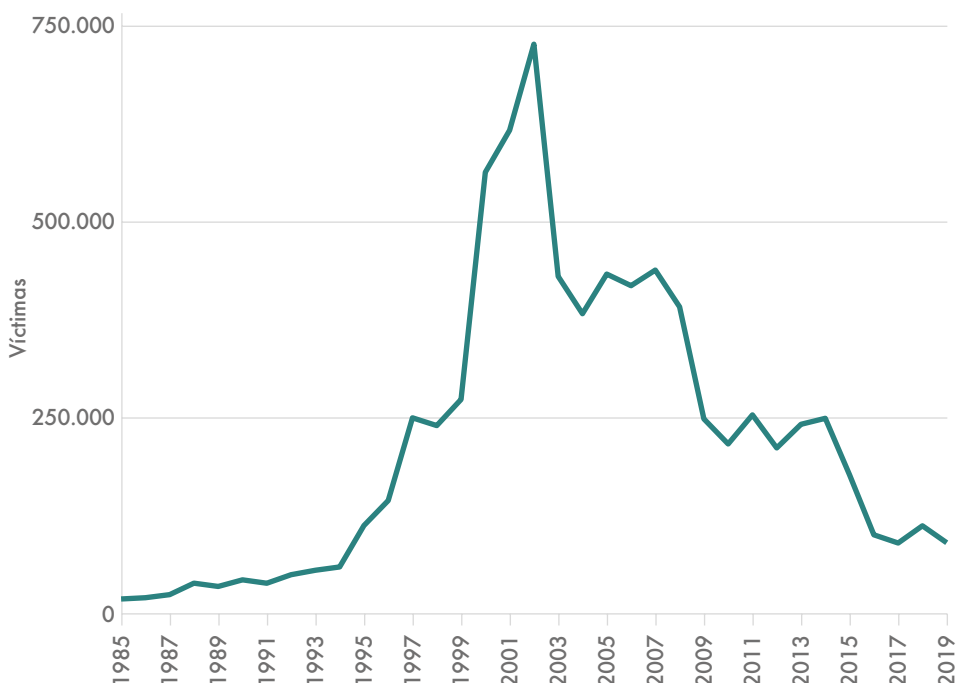
¹²¹³ La principal fuente para el análisis de desplazamiento es el RUV. Sin embargo, el resultado de la integración de datos por el proyecto JEP-CEV-HRDAG es inferior a las observaciones del RUV, que superan los ocho millones. Esto se debe a la eliminación de registros duplicados del RUV y a que solo se tuvieron en cuenta víctimas que reportan departamento, año del hecho y, al menos, un nombre y apellido que permita identificarlas. La razón para usar los datos del proyecto es el proceso de calidad de datos que ofrece.

¹²¹⁴ Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, «Base de datos, Registro Único de Víctimas»; «Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020», 24. Colombia siguió reportando el número más alto de personas desplazadas internas, con 8,3 millones a finales de 2020, según las estadísticas del Gobierno.

¹²¹⁵ Canoa.

la puerta, pero nosotros no quisimos abrir. Nos quedamos quieticos, no contestamos ni nada. De todas maneras, el susto fue tremendo. Nos sacaron en avioneta, en ese avión de carga que entraba la remesa por ahí, porque allá no entran carros. Nosotros, asustados, nos fuimos para Bogotá... allá también aguantando hambre, por allá con miles de necesidades, sin tener la forma de vivir por dejar por allá todo botado. Y todavía seguimos, por lo mismo y estamos así, quién sabe hasta cuándo nos tendrán así con las necesidades»¹²¹⁶.

Gráfica 36. Número de desplazamientos forzados por año



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

El desplazamiento forzado se presenta cuando personas o grupos de personas se han visto obligadas a salir de su residencia o de su sitio habitual de trabajo por la fuerza o por intimidación, en particular como resultado de un acto realizado por los grupos armados, por una violación de derechos humanos, por una infracción al derecho humanitario o para evitar los efectos propios del conflicto, siempre y cuando no hayan cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida.

¹²¹⁶ Entrevista 267-VI-00007. Mujer, víctima de desplazamiento forzado, despojo, ataque indiscriminado y amenazas.

En 2002 se alcanzó el pico más alto por año de personas desplazadas: fueron 730.904 víctimas¹²¹⁷. Desde mediados de los noventa, el desplazamiento forzado se acrecentó, lo que agravó la crisis humanitaria en los territorios y las ciudades. El desplazamiento forzado persiste en el país, como se muestra en la Gráfica 36, dado que en Colombia se siguen desplazando, en promedio, más de 100.000 personas al año; incluso tras la firma de los acuerdos de paz.

Las vidas desplazadas

Las cifras no representan el universo total de víctimas, pues son apenas una aproximación al número de personas que se desplazaron por el territorio nacional (en especial, si se tiene en cuenta que el RUV comienza a registrar esta violación de derechos humanos desde 1985¹²¹⁸). Fuentes académicas indican que durante el periodo de la Violencia, cuando Colombia contaba aproximadamente con quince millones de habitantes, dos millones de personas habrían tenido que desplazarse por la fuerza, mientras que la prensa de la época señaló el desplazamiento forzado de «tres millones de labriegos»¹²¹⁹. Esas estimaciones equivalen a que casi la quinta parte de la población de Colombia de la época fue desplazada entre 1948 y 1958¹²²⁰. Mientras tanto, otras fuentes señalan que las personas que tuvieron que desplazarse en el país por causa de la Violencia fueron 800.000 (150.000¹²²¹ huyeron a Venezuela¹²²²).

La Comisión recibió testimonios de personas que desde muy jóvenes fueron forzadas a desplazarse, en la década de los cincuenta, en regiones como Antioquia, Tolima, Valle del Cauca y el Eje cafetero, o que crecieron escuchando los relatos de sus familiares sobre los hechos de desplazamiento forzado¹²²³. El común denominador

¹²¹⁷ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano».

¹²¹⁸ El subregistro antes de 1985 es más amplio y llega a plantear un panorama desconocido desde 1958, fecha en que inicia el análisis de la Comisión de la Verdad. De 33 bases de datos revisadas por la Comisión, ocho incluyen esta violación antes de 1980, con 2.713 víctimas de desplazamiento (JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos»).

¹²¹⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una nación desplazada*.

¹²²⁰ *Ibíd.*

¹²²¹ Quienes huyeron a Venezuela se consideran *exiliados*.

¹²²² *El Pueblo*, Cali, año 1, n.º 1, marzo 5-11 de 1962, 3. Citado por Guzmán Campos, Fals Borda, y Umaña Luna, *La violencia en Colombia*, 320.

¹²²³ La Comisión documentó 134 víctimas de desplazamiento ocurridas antes de 1960. Corresponden principalmente a regiones como Cauca (23), Tolima (17), Antioquia (17), Meta (10) y Cundinamarca (10). De otra parte, recibió diez informes que cubren temporalmente la década del cincuenta, relacionados con desplazamiento forzado, despojo o *descampesinización*. Entre esos, están: Codhes, «Contextos explicativos del desplazamiento forzado en el sur del Tolima. Impactos sobre el territorio

de esos testimonios es el la referencia al contexto de violencia política del país y a los enfrentamientos entre liberales y conservadores. Una mujer del Tolima relató:

«Llegó el tiempo de que ya teníamos que salir, porque estaban matando a la gente, la estaban matando por colores, que por el azul, que porque era rojo, que porque habían votado por el liberal, que porque habían votado por el conservador. Eso era terrible. Llegamos aquí al pueblo desplazados. [...] La casa la quemaron y no solamente la finca donde vivíamos. No, eso era quemado todas esas casas porque eran liberales collarejos. Se tenían que morir. Mataban a las señoras embarazadas... ¡ay!, eso fue terrible. No lo vi, mi mamá me decía: “Ay, la vecina fulana”. Duramos un tiempo desplazados aquí en el pueblo, fue muy duro para nosotros ese desplazamiento; aguantar hambre acá, con mis hermanitos, mis padres»¹²²⁴.

Además de la violencia política, los desplazamientos forzados se explican por la desprotección a la que estaban sometidas las comunidades étnicas y campesinas. Los procesos de colonización dirigidos por el Estado desde finales del siglo XIX causaron oleadas de colonos que llegaron a los territorios en busca de una oportunidad de trabajo y vida. Esto ocurrió en medio del desconocimiento de los derechos de indígenas y afrodescendientes que carecían de títulos de propiedad, como fue el caso del valle del río Risaralda, en el Eje Cafetero, donde el impulso a la expansión ganadera se logró a costa de los pueblos negros de la región¹²²⁵. Luego, durante la violencia bipartidista, inició una nueva ola migratoria que atizó la situación anterior y afectó a las comunidades étnicas. Un indígena de la comunidad Yaguará, del municipio de Chaparral, Tolima, le contó a la Comisión:

«En 1950 hubo una guerra contra los liberales, les quemaron todas las casas, les robaron los ganados, las bestias, todo... Aquí a los de la comunidad les tocó a todos huir por allá a la selva, huir como los animales, en el monte... Duramos dos años por allá huyendo y en eso de la Violencia acaeció que les quemaron todas las casitas, todo lo desaparecieron los conservadores. Los conservadores venían a perseguir a los liberales y venían con la policía y eso quemaron todas las viviendas de aquí de la comunidad indígena»¹²²⁶.

Durante los años setenta continuaron los desplazamientos forzados, producto de la violencia política y del progresivo aumento del conflicto armado en varias regiones del país. Tal es el caso de una familia del municipio de Cimitarra, Santander, que se

y la territorialidad 1958-2018» y CIJP, CJL, FFF, IPC, «Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región Urabá».

¹²²⁴ Entrevista 227-VI-00018. Mujer, víctima, campesina.

¹²²⁵ Valencia, «El empresario en el antiguo departamento de Caldas», 85.

¹²²⁶ Entrevista 329-VI-00018. Hombre, líder indígena, desplazado.

desplazó en 1976 por el asesinato del padre, concejal de un partido de izquierda, y por la persecución del Ejército¹²²⁷:

«Mi papá fue presa de un sinnúmero de amenazas por parte del Ejército [...]. A él le decían que él hacía parte de... un grupo subversivo, de un grupo guerrillero, [...] porque en ese tiempo el que compartía ideas de izquierda era identificado como subversivo o guerrillero. Pues el Ejército no escatimaba esfuerzos en señalar a las personas, perseguirlas, y por compartir esas ideas [...] nos acorralaban y a mi papá le decían: “Usted tiene que abandonar la zona porque usted es una persona que es declarado objetivo militar”. [...] después de que matan a mi papá empiezan a perseguir a mi mamá [...] y es cuando nos toca irnos; o sea, nosotros somos perseguidos y somos víctimas»¹²²⁸.

A mediados de los setenta hubo transformaciones en las dinámicas poblacionales de territorios que adquirieron un valor estratégico para la cadena del narcotráfico y para el lavado de activos, como los Llanos Orientales y los valles de los ríos Sinú, en Córdoba, y regiones del Cauca y Magdalena. De allí que actores armados expulsaran poblaciones, principalmente con la intención de lavar activos por medio de la compra de predios y mediante el repoblamiento y la transformación territorial¹²²⁹. No obstante, también llegaron migraciones de campesinos sin recursos económicos consolidados y de comerciantes, ganaderos y los mismos narcotraficantes. Precisamente, a finales de los años setenta fue cuando se conformaron los primeros grupos paramilitares en el Magdalena Medio y en la Sierra Nevada de Santa Marta, regiones estratégicas «para las empresas criminales asociadas al narcotráfico»¹²³⁰.

Entre 1991 y 2002, los desplazamientos forzados se intensificaron por múltiples causas, pero especialmente por las masacres y los operativos combinados o con complicidad entre paramilitares y miembros de la fuerza pública en contra de la población civil, estigmatizada por supuestamente apoyar o colaborar con las guerrillas¹²³¹. Durante este periodo se dio una expansión de los grupos paramilitares que provocó

¹²²⁷ Informe 119-CI-00732, Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14, tomo 1, Cimitarra»; Entrevista 195-VI-00001. Hombre, víctima.

¹²²⁸ Entrevista 195-VI-00012. Víctima, desplazamiento forzado, amenazas y homicidio.

¹²²⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una nación desplazada*, 54.

¹²³⁰ *Ibid.*, 55. Aunque la dinámica de la creación de grupos paramilitares ligados a lógicas del narcotráfico no resulta ser igual en todo el país, en otras regiones –como Puerto Boyacá, en Boyacá– estos grupos armados ilegales antecedieron al desarrollo de una economía de drogas ilícitas.

¹²³¹ Por ejemplo, Salvatore Mancuso, comandante de las AUC, sostuvo que los objetivos estratégicos de su grupo eran expulsar de la región Caribe (Sucre, Bolívar y Magdalena) a los grupos guerrilleros de las FARC-EP y del ELN, copar definitivamente el territorio y asegurar el dominio social y político de la población. En 2007 Mancuso revelaría que para llevar a cabo esta estrategia, las AUC habían contado con el apoyo de altos oficiales de las Fuerzas Militares como el general Iván Ramírez, comandante de la Primera División del Ejército en Santa Marta (antes miembro de la Segunda Brigada del Ejército en 1982, comandante del BINCI entre 1983 y 1984 y comandante de la XX Brigada de Inteligencia y Contrainteligencia entre 1986 y 1987) (Jurisdicción Especializada de Justicia y Paz, «Versión libre

una disputa con las guerrillas por el control territorial¹²³² y se intensificó la relación del narcotráfico con el conflicto armado y la vida política. Casos como el de la operación Génesis (denominada por los paramilitares «operación Cacarica»), operativo coordinado entre tropas de la Décima Séptima Brigada del Ejército Nacional¹²³³ y grupos paramilitares de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá (ACCU), entre el 24 y el 27 de febrero de 1997 en el área general del río Salaquí, Cacarica, Truandó y Perancho, en Chocó.

El operativo ocasionó el desplazamiento forzado de más de 3.500 personas, muchas de las cuales eran miembros de comunidades afrodescendientes que habitaban en las márgenes del río Cacarica¹²³⁴. Las fuerzas combinadas de militares y paramilitares cometieron saqueos, quemaron casas, amenazaron de muerte a los pobladores y, posteriormente, asesinaron al afrodescendiente Marino López, que fue descuartizado¹²³⁵. Testimonios de las víctimas indican que los paramilitares dieron órdenes precisas sobre adónde debían desplazarse:

Uno de los compañeros que fue conmigo le dijo quién había dado la orden de salida: un negro que lo apodaban Malambo, y el [paramilitar] dijo: «Bueno, ese sí es el comandante, si él dijo que salieran, ustedes lo que tienen es que salir. Ustedes no pueden quedarse». Después del asesinato de Marino López, la gente empezó a salirse desesperada: a Turbo y a Bocas como lo ordenaron; otros a Panamá¹²³⁶.

Adicionalmente, desde 1999 se inició la implementación del Plan Colombia, que incluyó una importante intervención militar en zonas rurales del país, con repercusiones directas en el desplazamiento forzado de las comunidades¹²³⁷, y que apeló a estrategias como la red de informantes y los soldados campesinos. Todo ello implicó el involucramiento en el conflicto armado de civiles pobladores de las comunidades y el riesgo inminente de convertirse en víctimas de la guerra¹²³⁸. Un líder campesino

de Salvatore Mancuso rendida 15 de mayo de 2007: apartes reproducidos en Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz», párrafo 208, páginas 265 y 266).

¹²³² Informe 119-CI-00398, Conferencia Episcopal de Colombia y Codhes, «Desafíos para construir nación».

¹²³³ Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia condenando al general Rito Alejo del Río por su responsabilidad en el asesinato del campesino Marino López Mena durante la operación Génesis.

¹²³⁴ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹²³⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia Bloque Elmer Cárdenas. Proceso priorizado, 179-92.

¹²³⁶ Acción Ecueménica Sueca, Diakonia et al., *Somos tierra de esta tierra memorias de una resistencia civil*, 106, 115.

¹²³⁷ Informe 748-CI-00594, Mesa Municipal de Víctimas de Mocoa et al., «Los caminos del conflicto».

¹²³⁸ Entrevista 090-VI-00001. Mujer, víctima, Fundación Magdalena. Entrevista 062-PR-00139. Hombre, líder campesino de la ANUC. Puerto Asís, Putumayo.

del Putumayo le contó a la Comisión las consecuencias del involucramiento en la confrontación de la población civil y de los jóvenes en particular:

«El Plan Colombia definitivamente fue un plan militar: se crearon estaciones de policía y la mayoría de los batallones. Se empezó a pagar recompensas y todo mundo desconfiaba. Ya la gente no sabía en su vereda quién era quién porque el Gobierno generó esa desconfianza de unos a otros porque, supuestamente, había infiltrados; por eso hubo muchos muertos. [...] Lo que buscaba el Gobierno era involucrar a los jóvenes [...] empezó a decirles: “No se vayan a la guerra con grupos armados ilegales, sino ármense para la guerra pero con la institucionalidad”. Cientos de familias de las veredas donde vincularon a los hijos y a los soldados campesinos fueron desplazadas; más víctimas propiciadas por el mismo Gobierno, porque las FARC-EP en esa época declaró objetivo militar a todos aquellos familiares que tuvieran soldados campesinos, lo cual fue una política, digamos, de desocupación»¹²³⁹.

Desde 2002, el año más crítico de desplazamientos forzados en la historia de Colombia, el número de víctimas comenzó a descender en una línea continua que mostró bajas considerables en 2003, 2009 y 2016, con repuntes menos pronunciados en 2005 (434.361 víctimas), 2007 (439.511 víctimas), 2011 (252.753 víctimas) y 2014 (248.312 víctimas). Esta disminución obedeció, entre otros factores, a la materialización del dominio completo de actores armados en ciertas zonas del país, a la desmovilización de grupos paramilitares y a las negociaciones en La Habana con las FARC-EP. No obstante, los registros dan cuenta de la permanente expulsión de habitantes de sus territorios.

En la actualidad, el dominio y la disputa de regiones del país por actores armados se mantiene, la lucha por el control de rutas y cultivos de narcotráfico se vuelve cada vez más feroz, y la falta de garantías y presencia de instituciones civiles del Estado –junto con procesos de militarización y desarrollo de megaproyectos productivos– sitúan en escenarios de vulnerabilidad a las poblaciones a las que siguen obligando a huir, mientras se convierte en objetivos militares a personas que se dedican a la defensa de los derechos humanos, comunitarios y ambientales, y de los procesos de restitución de tierras.

Estos cambios abruptos en la vida de las personas, familias y comunidades que tuvieron que desplazarse han impactado diversos órdenes y pasan por la transformación o desestructuración de la familia, los vínculos, las pautas de crianza, los arreglos de género, los proyectos de vida, las costumbres y tradiciones, la autonomía y la toma de decisiones, y también han afectado las relaciones transgeneracionales, la economía y los bienes materiales. En suma, las familias, en especial las de origen campesino, han soportado históricamente –y aún soportan– el peso de las violencias contra sus miembros, y usualmente han enfrentado nuevos riesgos que incluyen nuevos desplazamientos forzados.

¹²³⁹ Entrevista 062-PR-00139. Hombre, líder campesino de la ANUC. Puerto Asís, Putumayo.

Una mujer desplazada en varias oportunidades de su finca Las Agüitas, en Santa Bárbara, municipio de Valdivia (Antioquia), recuerda que después de la muerte violenta de su hija de 26 años, asesinada en 2009 por un frente de las FARC-EP comandado por alias Edier, su familia cambió drásticamente. La familia se desplazó a Medellín, pero el padre, un hombre de 76 años, no soportó las dificultades propias de la ciudad y decidió regresar al territorio, asumiendo incluso el riesgo de su propia vida: «[...] si me van a matar, me van a tener que matar, pero yo no voy a sufrir más por aquí. Uno por ahí de arrimado, uno enseñado a vivir trabajando, a estar aquí sentado»¹²⁴⁰. En la actualidad, Leticia vive en Medellín en la casa de uno de sus hijos, con su nuera y sus nietos. Ocasionalmente elabora y vende rellenas o morcillas para ayudar en la economía familiar, tarea que realiza pese a sus quebrantos de salud.

La Comisión ha escuchado el drama de varias familias que se han visto expuestas a nuevas amenazas en sus nuevos lugares de vivienda y al deterioro en sus condiciones de vida. Las rupturas de los vínculos y la añoranza por el territorio y su vida pasada son una constante. En sus relatos mencionan constantemente las penurias y carencias:

«Una pobreza bien horrible, porque dígame uno soñaba estar en la finca, tener de todo, a uno venirse por aquí como de arrimado [llanto] y un día a ver quién le va a dar algo a uno. Por ahí la ropita no falta, por ahí hasta esta Gloria me ha regalado ropa y así, ahí no la vamos pasando. Nunca era como cuando uno estaba en la finca»¹²⁴¹.

La precariedad económica de las víctimas de desplazamiento forzado deja a los hijos en una situación de vulnerabilidad que los convierte en presa fácil del reclutamiento de los actores armados o delincuenciales¹²⁴². La mayoría de víctimas de desplazamiento forzado no supera su situación¹²⁴³ porque no logra la «consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento»¹²⁴⁴.

Las familias campesinas se han transformado; los hijos de las personas que han tenido que desplazarse o que fueron despojadas de sus tierras han crecido en los pueblos o ciudades a los cuales debieron llegar. Han aprendido otros oficios como

¹²⁴⁰ Entrevista 160-VI-00032. Mujer, víctima de desplazamiento forzado y asesinado.

¹²⁴¹ *Ibíd.*

¹²⁴² Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), *Directriz para la atención diferencial*, 59.

¹²⁴³ De acuerdo con la encuesta a víctimas de la Contraloría General de la República de 2013, apenas el 20 % de las víctimas tenía ingresos superiores a la línea de pobreza (Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia, Contraloría General de la República, CGR).

¹²⁴⁴ Congreso de la República, Ley 387 de 1997, artículo 18. De la cesación de la condición de desplazado forzado. «La condición de desplazado forzado por la violencia cesa cuando se logra la consolidación y estabilización socioeconómica, bien sea en su lugar de origen o en las zonas de reasentamiento» (Congreso de la República de Colombia, Ley 387 de 1997).

vendedores ambulantes, mototaxistas, obreros de construcción y empleadas domésticas, entre otras. Lamentablemente, regresar al campo no es una opción. Así lo relató una mujer desplazada de la zona del Caguán en 2004, quien tuvo que abandonar su finca y sus cultivos:

«A nosotros nos enseñaron a trabajar, y qué era lo que no hago yo, yo a mí no me da miedo; no me da pena irme que amaran una hamaca, que arrancar una mata de yuca, que eso. A nosotros nos enseñaron fue a trabajar en el campo. Ahora es que estoy manejando esa moto y estoy en mototaxi porque no hay nada más que hacer»¹²⁴⁵.

Las familias campesinas se distinguen de aquellas de origen urbano porque la finca o el predio es el lugar donde cohabitan varios núcleos conformados por abuelos, tíos, padres, hijos, nueras, yernos, nietos y comparten techo, comida y cuidados. Incluso se comparte la economía de la unidad familiar originada en la cría de especies menores o cultivos. En ese sentido, cuando ocurre un hecho violento a algún miembro, se presenta una ruptura integral del sistema y en varias órbitas de la vida, como lo relata una mujer de Florida, Valle del Cauca:

«Realmente mi familia entró en un pánico horrible, y yo más; yo tenía mis hijos y realmente yo no quería eso para mis hijos. Mi papá era hermano del muerto, mi otro tío que vivía con mi papá también, para ellos fue... pues eso fue el acabose porque mi papá se murió con él... porque él no pudo volver a la finca; y mi tío, el mayor de ellos, está en el ancianato porque sufre de demencia, o sea, hay momentos y se recuerda de todo eso y se pone muy mal. O sea, él también perdió la finca porque allá quedó, está el pedazo de su finca abandonado, no pudo volver, mi papá tampoco [...]»¹²⁴⁶.

Dejarlo todo y huir, el desarraigo para salvar la vida

Las víctimas de desplazamiento forzado han tenido que cambiar su vida para preservarla. La violencia ha tenido un impacto diferencial sobre la población rural, en particular las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas¹²⁴⁷, y en ellas, particularmente, en las mujeres, niñas, niños y adolescentes.

Ahora bien, comprender los impactos no es una tarea simple, pues la heterogeneidad de condiciones que enmarcan las violaciones de los derechos humanos en las personas, familias, comunidades y los territorios son diferentes y están atravesadas por disímiles intereses sociales, políticos y económicos. Lo cierto es que la dupla

¹²⁴⁵ Entrevista 184-VI-00006. Mujer, campesina, víctima.

¹²⁴⁶ Entrevista 046-VI-00065. Víctima, mujer, Florida, Valle del Cauca.

¹²⁴⁷ Esto se puede ver todos los años en los informes y mapas de Acnur y Codhes.

entre campesinado y disputas por la tierra ha conformado un binomio que está en la base del conflicto armado en Colombia. La base de datos que Fensuagro aportó a la Comisión estima que el 63,6 % de las víctimas de desplazamiento incluidas en el RUV son campesinas¹²⁴⁸. En tal sentido, los impactos de la guerra en los campesinos y las campesinas responden a sus particularidades, especificidades e interseccionalidades con lo afrocolombiano, lo indígena, el género y el curso de vida.

Los campesinos y campesinas, organizados o no, se configuran en el escenario nacional como sujetos de derechos con la capacidad de promover movilizaciones que han propiciado transformaciones y reivindicaciones en sus condiciones de vida. No obstante, en el contexto del conflicto armado, el abandono estatal, la implementación de algunas políticas públicas agrarias —o su ausencia—, las economías ilícitas y las condiciones socioeconómicas estructurales no solo han precarizado la vida campesina, sino que han ralentizado el desarrollo y el goce de bienestar, y deteriorado los avances logrados por las comunidades. «Le da a uno como rabia, nadie sabe cómo vivía uno allá y nadie sabe cómo vive uno en este instante. Solamente saben los que tienen el mismo problema que hayan conocido allá y estén acá y tengan el mismo problema, saben cómo se siente uno: impotente de todo»¹²⁴⁹.

Según la Primera Encuesta Nacional de Víctimas, de la Contraloría Nacional, de 2013, la mayoría de los casos de desplazamiento forzados fueron de un solo hogar (55,7 %), entre dos y diez hogares (23,8 %) y de más de diez hogares (19,2 %)¹²⁵⁰. Estos últimos se llaman «desplazamientos masivos». Es decir, aproximadamente la mitad fueron de una familia y, en el resto de casos, fueron colectivos. Además, el RUV señala que la gran mayoría de los desplazamientos, 89 %, fueron individuales, y tan solo 8,8 % fueron masivos.

El RUV también permite identificar víctimas de orientaciones sexuales diversas, aunque tiene un subregistro importante. Tiene información sobre 4.257 personas LGBTIQ+¹²⁵¹. Asimismo, identifica que cerca de 18 % de las víctimas de desplazamiento pertenecen a alguna comunidad étnica, también con un alto subregistro identificado por la Comisión. El mayor número lo ocupan las personas afrocolombianas, negras, raizales o palenqueras, con 1.053.459 víctimas de desplazamiento forzado

¹²⁴⁸ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)».

¹²⁴⁹ Informe 365-CI-01200, Universidad de los Llanos y Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia (DHOC), «Voces de las víctimas», 150.

¹²⁵⁰ La suma de estos porcentajes no es 100 % porque los cálculos son resultado de una estimación que tiene un margen de error.

¹²⁵¹ Información con fecha de corte 28 de febrero de 2022. Uariv, en respuesta a solicitud de información de la Comisión de la Verdad, 21 de abril de 2022.

(77% del total étnico). Le siguen las víctimas indígenas con 313.902 (23%) y las del pueblo gitano o rrom con 10.421 (0,8%)¹²⁵².

La población afrocolombiana fue víctima del desplazamiento forzado, sobre todo a lo largo de la costa Pacífica, en municipios como Buenaventura, Valle del Cauca; Tumaco, El Charco y Barbacoas, en Nariño; López de Micay, Cauca; y Quibdó, Boyacá y Riosucio, en Chocó. También en municipios de Urabá como Turbo, Antioquia, y del Caribe, como San Onofre, Sucre. El racismo estructural es uno de los factores que explican la violencia política en estos territorios, así como las diferentes oleadas de colonizaciones, la instalación de economías extractivas (incluidos los cultivos de uso ilícito) y la reiterada presencia de actores armados¹²⁵³. Además de los efectos obvios en lo individual y familiar, las comunidades étnicas reciben impactos diferenciales en lo cultural, en su identidad y en la relación con la naturaleza. Así lo relató una organización de mujeres negras en un informe presentado a la Comisión:

Nos han cohibido de los derechos territoriales, nos han sacado de nuestras tierras, nos han quitado el contacto con los ríos y la naturaleza. El salir de nuestros territorios, para algunas mujeres, no ha sido más que la obligación de asumir costumbres culturales ajenas a las nuestras y, en ese sentido, empezamos a olvidar y arrastramos a nuestros hijos a negar y borrar nuestras identidades, porque el entorno así lo ha querido¹²⁵⁴.

Un informe presentado a la Comisión por Fisch y Siembra describe la ribera del río Atrato como una región en el Pacífico colombiano que ha sido escenario de disputa entre guerrillas, fuerza pública y paramilitares, y donde comunidades enteras han sido desplazadas y se han instalado además economías extractivas que han servido de fuentes de financiación para distintos grupos armados¹²⁵⁵.

El desplazamiento forzado de la población indígena está registrado principalmente en municipios del Cauca como Jambaló y Toribío; del norte del país, como Valledupar; en el centro del país, como Coyaima, en Tolima, y Pueblo Rico, en Risaralda; también en el sur, en municipios como Tumaco, en Nariño; Orito, Puerto Asís y Valle del Guamuez, en Putumayo; y en la Amazonía oriental en Mitú, en el Vaupés: «En todos los territorios indígenas hubo desplazamientos de manera forzada, dejando lo que tenía, todo: su entorno

¹²⁵² JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

¹²⁵³ Comisión de la Verdad, «Con la vida desplazada y la tierra usurpada». Ver caso Palenque de San Basilio en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹²⁵⁴ Informe 119-CI-00326, Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí, «Voces de las mujeres negras en resistencia», 40.

¹²⁵⁵ Informe 365-CI-01146, Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra), «El Atrato es la vida».

familiar y comunitario, su gente, su semilla; todo lo que tenemos en las comunidades y lo que nos garantiza la pervivencia como comunidades»¹²⁵⁶.

La Encuesta Nacional de Víctimas de la Contraloría General de la República¹²⁵⁷ señaló en 2013 que el 83,9 % de la población desplazada estaba en condición de pobreza monetaria. Ese dato es entre dos y tres veces superior al porcentaje de pobreza nacional para ese mismo año (30,6 %) y también a la pobreza rural (42,8 %)¹²⁵⁸. Las personas desplazadas son, entonces, el sector de la ciudadanía más vulnerable socioeconómicamente en el país. Además, cuando las víctimas son desplazadas sus condiciones económicas empeoran y en muchas ocasiones su ingreso y consumo caen hasta alcanzar el nivel de indigencia durante su primer año de desplazamiento¹²⁵⁹:

No vivo bien, no tengo oportunidades laborales, no pude recuperar mis animales que perdí con el desplazamiento. Lo perdí todo. Nos vinimos a pasar trabajo a este pueblo, no me siento bien aquí, pero no voy a volver a la vereda. No he superado lo que viví allá, pero me toca adaptarme y acostumbrarme a que ahora vivo acá¹²⁶⁰.

Un campesino de la vereda Los Haticos, en San Juan del Cesar, La Guajira, cuenta que en octubre de 1996 un frente de las AUC sembró el miedo en la región y que en pocos días impuso con violencia sus normas. Entre las acciones armadas estaban las cuotas extorsivas a la comunidad y a los pequeños comerciantes, homicidios selectivos, torturas, desapariciones forzadas, masacres, retenes, quema de vehículos, desplazamiento forzado y prohibición de fiestas y de otras actividades colectivas: «Es que mire, nosotros, yo de pronto le dije antes que nosotros nos quitaron hasta las fiestas, y nosotros pa hacer una fiesta teníamos que pedir el permiso a ellos. Aquí, yo no sé si usted tiene o ha escuchado, ese es el pueblo más fiestero que tiene el sur de La Guajira, aquí bailamos todos los sábados, y eso no los quitaron»¹²⁶¹.

Los actos violentos contra la población campesina no solo buscaron controlar el territorio e imponer formas de comportamiento, sino forzar la destrucción de

¹²⁵⁶ Informe 119-CI-00325, Colectiva de Mujeres Indígenas de los pueblos nasa, toloroéz, yanacona, embera chamí y wayuu y Red Nacional de Mujeres Defensoras, «Las mujeres indígenas queremos contar», 41.

¹²⁵⁷ Este estudio se desarrolló en 2013 por mandato de la Ley 1448 de 2011. Cuenta con una muestra de 10.761 encuestas dirigidas a grupos familiares inscritos y no inscritos en el RUV. Está enfocada principalmente en víctimas de desplazamiento forzado y es representativa para seis regiones del país; además, aborda temas como las condiciones socioeconómicas, las medidas de reparación, los bienes poseídos por las víctimas antes del desplazamiento y la atención recibida.

¹²⁵⁸ Catálogo de microdatos 002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa, «Encuesta Nacional de Víctimas - 2013». Fecha de consulta: 24 de junio de 2021.

¹²⁵⁹ Ibáñez Londoño, *El desplazamiento forzoso en Colombia*.

¹²⁶⁰ Informe 119-CI-00326, Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas kambirí, «Voces de las mujeres negras en resistencia», 42.

¹²⁶¹ Entrevista 247-VI-00005. Hombre, víctima, campesino.

imaginarios simbólicos que se constituyen y perviven a partir de las prácticas, los rituales y los saberes comunitarios campesinos. Lo mismo les ocurrió a las comunidades étnicas: el desplazamiento rompió sus vínculos con el territorio, su círculo social y sus manifestaciones culturales.

La Corte Constitucional reconoció en el Auto 004 de 2009 que el desplazamiento forzado representa un peligro para la extinción física y cultural de los pueblos étnicos. Así lo explicita un informe entregado a la Comisión sobre los impactos del conflicto en las mujeres del pueblo nasa:

Especial preocupación causa a la Corte la situación de mendicidad en la que se encuentran muchos indígenas en varias ciudades del país, lo que, a su vez, implica la separación de los niños por parte de la policía o del ICBF. La separación de sus entornos y la ruptura en el proceso de transmisión cultural originan en ellos la pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas¹²⁶².

El desplazamiento de las mujeres

El porcentaje de mujeres desplazadas es casi igual al de los hombres. Según el proyecto de integración de datos JEP-CEV-HRDAG, el 52 % de las víctimas son mujeres, mientras que el 48 % son hombres. Pero más allá de las cifras, ellas han vivido el desplazamiento de manera diferenciada. Las mujeres han vivido el desplazamiento de manera diferenciada, pues ha afectado el tejido social y las ha dejado expuestas a otras violencias, en especial las de género; además, la falta de titulación de tierras a favor de las mujeres campesinas ha implicado dificultades al momento del retorno o de la restitución de sus predios. Cuando las mujeres se desplazan, al ser ellas las que muchas veces cuidaban el tejido comunitario, se pierden los lazos y los proyectos de vida colectivos con los que luchaban por sus derechos:

«No se puede omitir la pérdida de identidad, el rompimiento del tejido social y el daño psicológico. En [la vereda], cuando ocurrió lo del desplazamiento, teníamos una organización de mujeres; volver a retomar fue muy difícil porque se perdió la confianza de todos, de la Policía, del Ejército, de las organizaciones, nos ha costado mucho volver a retomar. Lo hemos ido superando pero dolió muchísimo. A las mujeres nos afectó mucho el tema del desplazamiento»¹²⁶³.

¹²⁶² Informe 262-CI-00973, Red de Mujeres Nasa del Valle del Cauca *et al.*, «Nasa u'y nasa kūjwalayakh ūmna fxi'zesa».

¹²⁶³ Entrevista 462-CO-00783. Mujeres campesinas.

En los nuevos lugares de acogida, que muchas veces fueron urbanos, las mujeres rurales vivieron la vulneración de sus derechos al trabajo, pues tuvieron que enfrentarse a situaciones económicas precarias en las que debían asumir nuevos roles para subsistir. A pesar de sus amplios conocimientos en el campo, al llegar a las ciudades y debido a su situación de empobrecimiento, tuvieron que emplearse en diferentes tipos de trabajo (como el empleo doméstico), pero también recurrir a la prostitución. Con el desplazamiento también se trocaron proyectos de vida; en el caso de las niñas campesinas, se vulneró su derecho a la educación al tener que trabajar y, en el caso de las mujeres negras, indígenas o de personas LGBTIQ+, además del empobrecimiento y la precarización de la vida, tuvieron que enfrentarse a espacios de discriminación, racismo y homofobia. Así lo relató una mujer campesina:

«Hemos sufrido violencia psicológica, sexual, el tener que desplazarnos del campo; y las dinámicas en las ciudades son distintas; y nos humillaban y trataban mal. Las que no conseguían nada tuvieron que vender sus cuerpos para poder subsistir y vivir en la ciudad; a muchas les asesinaron sus familiares, esposos, padres, hijos. No poder contar con el acceso a la educación o acceso a servicios de salud. Los actores armados han utilizado a la mujer como botín de guerra para poder hacer las cosas en los territorios; las han matado, judicializado»¹²⁶⁴.

Los diferentes análisis con relación a las barreras de acceso y tenencia de las mujeres sobre la propiedad coinciden en atribuir razones históricas a esa falencia que aún persisten y que se acrecientan en el campo: los derechos patrimoniales de las mujeres atados a una noción de familia con autoridad masculina como unidad básica de la sociedad, la subvaloración que desconoce o invisibiliza el trabajo y el aporte productivo de las mujeres a la economía familiar. Del mismo modo, se da la concentración del manejo de los bienes en los varones, otorgado por una recia tradición jurídica y cultural que, incluso, hasta hace muy poco tiempo concedía a los hombres el derecho a administrar el dinero y los bienes de la sociedad conyugal (marital o de hecho), lo que causó que las mujeres perdieran su capacidad jurídica para agenciar la administración de los recursos¹²⁶⁵.

Aún persisten sesgos de género que influyen en las decisiones importantes en temas civiles y de familia. Aunque progresivamente se han dado cambios culturales en las relaciones de pareja, en la ruralidad se conservan prácticas patriarcales de dominación y desigualdad en las relaciones de poder hacia las mujeres (no solo frente a la tenencia de la tierra, sino en el conjunto del ejercicio de los derechos). Una líderesa de la región del Catatumbo le dijo a la Comisión:

«El problema de la falta de titulación de tierras, eso es otro que nos ha dejado avanzar porque algunos como líderes hemos querido traer los mejores proyectos para

¹²⁶⁴ *Ibíd.*

¹²⁶⁵ Ver caso Campesinas de Chimborazo en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

la comunidad, para nuestras asociaciones, pero lo primero que nos piden son la titulación de tierras. Si usted se dio cuenta aquí, creo que ninguna de las mujeres que hay acá tienen esposos [...], la mayoría de madre quedamos viudas por la violencia de... madres que tenemos más de cuatro, cinco hijos, que nos ha tocado duro, pero no tenemos una tierra donde cultivar. Yo, como presidenta de una asociación, me duele saber que tengo que escoger a las personas para un proyecto porque son las únicas que cumplen. De 250 mujeres que tengo aquí en el municipio de Tibú, solamente entran veinte personas, que son las que tienen un título de tierra, de resto las otras mujeres no pueden llegar a tener un proyecto, que quiere que sea un proyecto productivo a largo plazo, que se sostenga de ahí. Entonces es una de las falencias más grandes que tenemos, que no tenemos legalización de nuestras tierras»¹²⁶⁶.

Lo anterior acrecienta la vulnerabilidad de las mujeres y la de sus hijos, en especial porque después del desplazamiento (con las necesidades que este conlleva), venden a un menor costo su predio para cubrir los gastos de alquileres, comida, educación, salud, transporte y otros consumos y deudas que la ciudad demanda. Así lo relató una mujer que fue desplazada del municipio de Pradera, Valle del Cauca, en 2002, y que luego, en 2014, tuvo que vender su finca:

«Nosotros vendimos la finca porque ya estaba demasiado abandonada. Y nosotros no teníamos recursos para volver a levantar la casa, volvernos a ir. Algunos nos decían que por qué no volvíamos, pero, pues, ya era muy difícil volver a comenzar de cero, sin tener una ayuda para uno levantar de nuevo la casa y volver a tener con qué sostenerse»¹²⁶⁷.

El desplazamiento forzado como resultado de múltiples violaciones de derechos humanos

Los testimonios recogidos por la Comisión muestran que el desplazamiento forzado estuvo acompañado, en al menos el 37 % de los 12.190 hechos documentados, por otras violaciones de los derechos humanos, como amenazas (17 %) y despojo (6 %). Además, el desplazamiento también coincidió con más de una violencia cuando ocurrió amenaza y despojo al mismo tiempo (2 %) o amenaza y tortura (1 %).

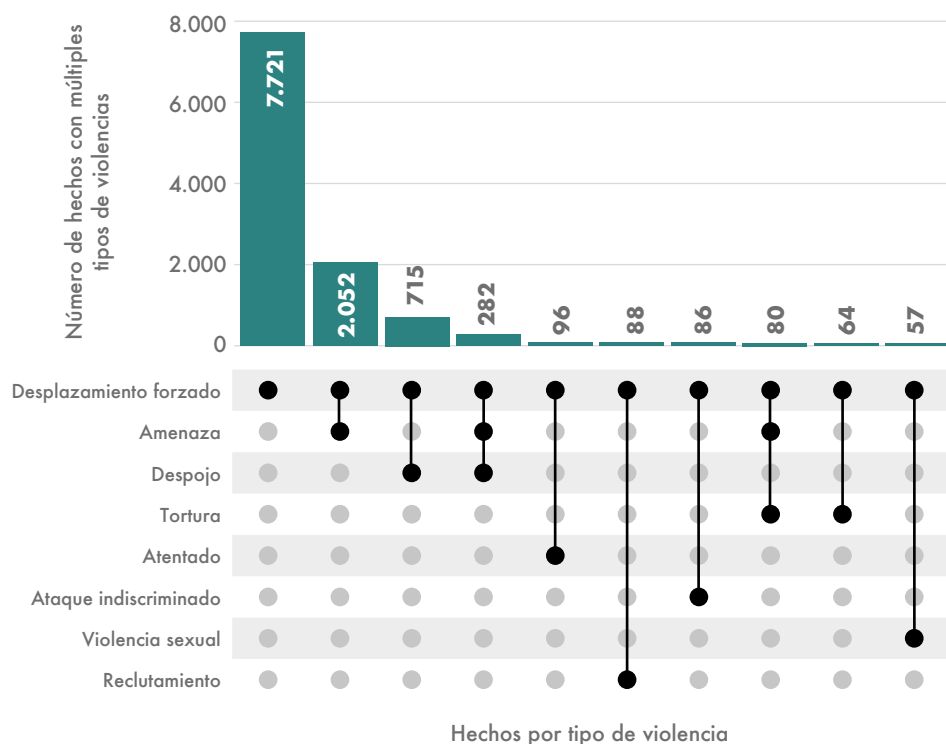
Como se indica en la Gráfica 37, la amenaza es la violación que se presenta con mayor frecuencia simultáneamente con el desplazamiento forzado. Una víctima de Tumaco, Nariño, relató a la Comisión cómo las amenazas de las FARC-EP determinaron el desplazamiento en su vereda en 2000: «Hubieron amenazas para otros

¹²⁶⁶ Entrevista 134-CO-00482. Mesa de víctimas, Tibú, Norte de Santander.

¹²⁶⁷ Entrevista 112-VI-00003. Mujer, víctima, campesina.

miembros de la vereda. Muchas amenazas que, incluso, de las 30 familias que se desplazaron, más de una salieron por amenazas, porque decían que iban a matar a familiares de ellos y los demás corrieron por miedo, pues, porque, a veces, ellos decían que iban a matar, pero quién, o sea, uno se acostaba y uno decía: ¿será a mí que me van a matar o a quién será? Entonces por eso más de uno huyó»¹²⁶⁸.

Gráfica 37. Cadena de violencias asociadas al desplazamiento forzado según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2021.

La siguiente víctima de Casanare narró a la Comisión cómo los paramilitares la obligaron a desplazarse y a vender su finca. De manera simultánea, también sufrió despojo y amenaza:

«Eso fue en 1998 [...], pues el señor llegó un día en esa fecha, así como estamos. Y llegó con gente, con unas autodefensas en un carro y nos dijo: “Ustedes tienen que embarcarse de aquí porque ya tenemos que ir a Yopal”. A que le firmáramos las

¹²⁶⁸ Entrevista 377-VI-00004. Víctima, mujer, afrocolombiana.

escrituras de la finca obligadamente. Entonces donde yo no lo hiciera, pues él no respondía por la vida mía y la de la familia»¹²⁶⁹.

Otra persona fue víctima de desplazamiento forzado a causa de las presiones de las FARC-EP para que ingresara a la organización. Como parte de la presión, miembros del Frente 13 de las FARC-EP torturaron a este hombre, tanto física como psicológicamente, pues le decían de forma reiterada que habían asesinado a su esposa. Los hechos ocurrieron en el municipio de Santa Rosa, en Cauca, en 2004:

«En estos momentos estoy desplazado en este lugar. [...] Bueno y cuando ya llegó a mi rancho y me sacó. Pues ahí que el comandante me había mandado a llamar y que él necesitaba conversar conmigo. Y le cuento que esa fue la noche más dura de mi vida, torturado me volví de allá [...], ya me dijo que de todas maneras a mí me iban a matar, me iban a pelar. Dijo: “Y todavía tiene opciones”, dijo que si me metía a trabajar con ellos no me mataban. Esa noche me hicieron amanecer amarrado y me vendaron los ojos y todo. [...] Y sí, por ahí cerquita se oyeron como tres tiros y yo me quedé sintiendo, y yo dije: “Ahora vienen por mí a matarme”. Cuando llegó ese man, me dijo: “Hola, hijueputa, tu mujer ya... venimos por vos”»¹²⁷⁰.

Un país que huye de la guerra

El desplazamiento forzado ha marcado el territorio nacional¹²⁷¹. Sin embargo, los municipios han sido afectados con diferentes niveles de intensidad. En la Gráfica 38 se presenta la distribución territorial del desplazamiento forzado y los municipios más afectados entre 1985 y 2019. En particular son Buenaventura (254.289 víctimas) y Tumaco (151.733), en el Pacífico colombiano, los territorios con más víctimas y eventos. En ambos municipios la dinámica del conflicto estuvo asociada al reciclaje del paramilitarismo; a la disputa por el control del narcotráfico; a la presencia de grupos guerrilleros; y a la militarización, lo que generó una expulsión violenta de las comunidades.

En Buenaventura, el desplazamiento se asocia, entre diversos factores, a la valorización de la tierra por la expansión del puerto¹²⁷². En Tumaco, por su parte, se dio una álgida disputa entre las FARC-EP y los grupos posdesmovilización de las AUC

¹²⁶⁹ Entrevista 163-VI-00001. Víctima, hombre, campesino.

¹²⁷⁰ Entrevista 056-VI-00003. Víctima, hombre, campesino.

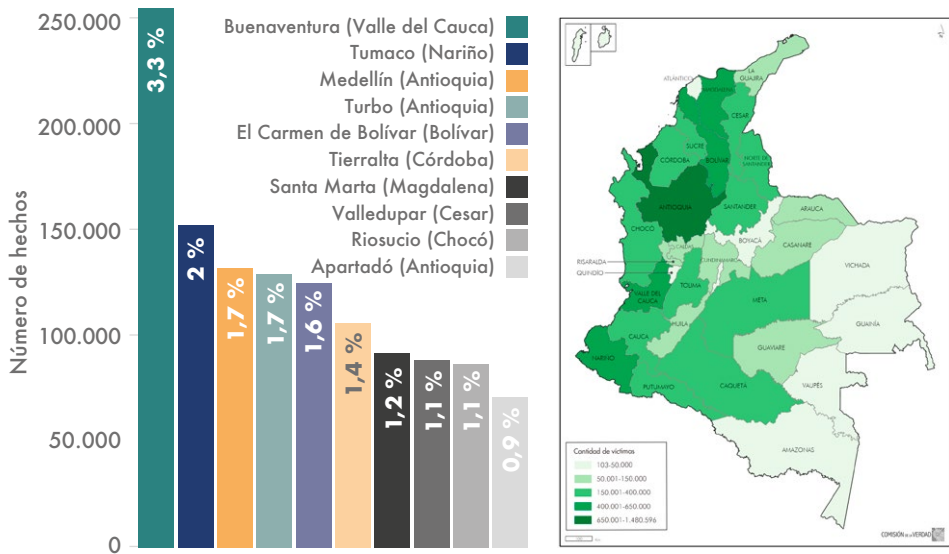
¹²⁷¹ De acuerdo con el RUV, de los 1.122 municipios del país, solo Sutatausa en Cundinamarca no ha registrado ningún desplazamiento forzado. El resto, 1.121 municipios, han sufrido esta violación en al menos una ocasión.

¹²⁷² Informe 748-CI-00512, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Relatoría del mapa emergente del despojo».

después de 2006 por el control de la carretera desde Pasto, en particular después de la llegada a la región del grupo narcotraficante Los Rastrojos¹²⁷³.

En términos de magnitud, los departamentos más afectados fueron: Antioquia, con el 19 % de las víctimas (Medellín con 131.707 víctimas y Turbo con 128.930 víctimas han sido los municipios más afectados); Bolívar con el 8 % de las víctimas (El Carmen de Bolívar, 124.532 víctimas, el municipio más afectado); Magdalena, con el 6 % (Santa Marta, 91.536 víctimas y principal municipio afectado); Nariño 6%; y Valle del Cauca 6 %.

Gráfica 38. Desplazamiento forzado según municipios y departamentos más afectados (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Proyecto Conjunto JEP-CEV-HRDAG. Corte 25 de junio.

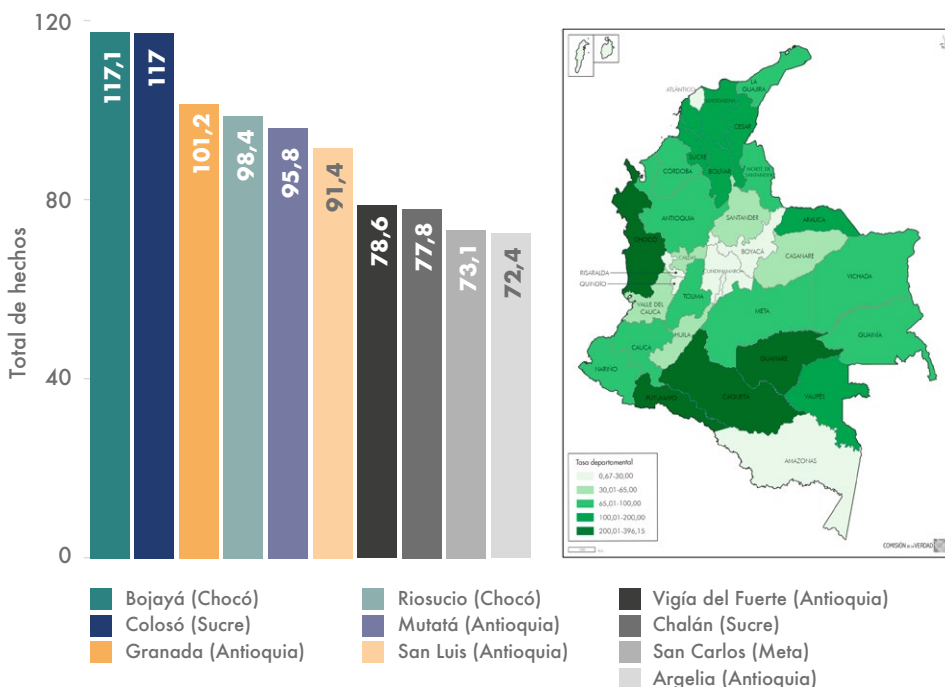
Al revisar el comportamiento del desplazamiento no en valores absolutos, sino en tasas (es decir, en función del número de víctimas relacionadas con el tamaño de la población), se observan algunos cambios (Gráfica 39). Los municipios con mayor tasa de población desplazada son Bojayá (Chocó) y Colosó (Sucre): de cada 1.000 habitantes, hubo 117 víctimas de desplazamiento forzado; seguidos de Granada (Antioquia) con una tasa de 101 víctimas por 1.000 habitantes, Riosucio (Chocó) con 98, Mutatá (Antioquia) con 96, San Luis (Antioquia) con 91, Vigía del Fuerte (Antioquia) con 78, Chalán (Sucre) con 77, San Carlos (Meta) con 72, y Argelia (Antioquia) con 71. En

¹²⁷³ Entrevista 084-PR-03024. Hombre, excombatiente FARC-EP.

estos municipios el desplazamiento tuvo un impacto mayor en relación con su población, en promedio más de cien por cada mil habitantes fueron desplazados cada año.

En el siguiente mapa se pueden ver los departamentos con más tasa de desplazamiento forzado, en este caso calculada sobre 10.000 habitantes: Guaviare, 396 víctimas de desplazamiento forzado de cada 10.000 habitantes; Chocó, 362 víctimas de cada 10.000 habitantes; Putumayo, 308; Caquetá, 288; Arauca, 190; Vaupés, 173; Magdalena, 153.

Gráfica 39. Desplazamiento forzado por tasas según municipios (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Registro Único de Víctimas (RUV).

Según los testimonios de la Comisión, 59% de los desplazamientos se dieron de espacios rurales a urbanos y un 19% se dieron de una zona rural a otra. Esto quiere decir que cerca del 80% de las víctimas de desplazamiento forzado ocurrieron en zonas rurales. Algunos municipios, por los desplazamientos de diferentes épocas, fueron literalmente vaciados, como lo relata un campesino de Curumaní, Cesar:

«Curumaní es un municipio formado por una base de nativos de aquí y habitantes de Chiriguaná, de las inmediaciones de la Ciénaga de Zapatosa, pescadores, personas de origen costeño. A eso se le sumó la llegada de muchas personas que venían huyendo también de la violencia política de los Santanderes [...]. Aquí se creó el Frente Camilo Torres, que tiene una influencia en el municipio. Entonces el municipio se ganó la mala fama de

ser tierra del ELN. Después empezaron a hablar de paramilitares desde el 97, 98, grupos de autodefensas. La comunidad no veía con buenos ojos que estas personas llegaran a extorsionar y a cobrarle “vacuna” a todo el mundo y a matar. Eso hizo que los campesinos se fueran saliendo de la Sierra, se fueran desplazando, poco a poco, pero casi que en su totalidad. Digamos que muchas de esas veredas quedaron completamente abandonadas, las escuelas sin estudiantes y esos campesinos, la mayoría, se desplazaron a las ciudades»¹²⁷⁴.

Inés, una mujer afrocolombiana que fue desplazada en 2015 de San Juan de Nuarama, en el litoral del río que lleva ese mismo nombre, en el departamento del Chocó, recuerda que grupos armados llegaron al territorio amenazando a los pobladores y obligaron a hacer «mandados» y a comprar insumos de diferente índole en Istmina. A quienes se resistían, les daban plazo perentorio para desplazarse¹²⁷⁵. Ella, que acostumbraba a trabajar en el campo, en un predio propio, sembrando maíz, plátano y rozando caña, tuvo que salir del territorio y llegó a una invasión en Cali a pedir posada donde una amiga. En su periplo aprendió a desenvolverse en la ciudad y empezó a vender chontaduro en las calles. En su trashumancia urbana buscó trabajo en diferentes lugares, donde fue rechazada por su edad: «Yo llevaba hoja de vida; una vez llevé una hoja de vida a una, y una vez se me quedó mirando así y ni siquiera me la recibió [...], una vez llevé una hoja de vida y nunca lo llaman a uno, eso apenas lo tiran; ay, y ni siquiera lo miran»¹²⁷⁶. Teniendo en cuenta la precariedad y que el dinero de la venta de chontaduro no le alcanzaba para sus gastos, también decidió trabajar en una casa de familia donde era contratada ocasionalmente. A partir del desplazamiento empezó a tener problemas de salud: «Yo en todo lado me desvelaba, [...] en todo lado me desvelo, no puedo dormir casi [...] de insomnio yo creo»¹²⁷⁷.

Las ciudades receptoras y las dinámicas intraurbanas

La población rural expulsada fue recibida, principalmente, en las ciudades del país. En total, entre 1985 y 2019 las ciudades adonde más población desplazada llegó fueron Bogotá y Medellín, con más de 500.000 víctimas cada una. Les siguen Santa Marta, Buenaventura, Cali, Sincelejo, Valledupar, Cartagena, Barranquilla y Florencia, a donde llegaron, en cada una, entre 140.000 y 240.000 desplazadas entre 1985 y 2019¹²⁷⁸.

¹²⁷⁴ Entrevista 238-VI-00030. Hombre, víctima, personero.

¹²⁷⁵ Ver caso Andágueda y Cocomopoca en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹²⁷⁶ Entrevista 045-VI-00151. Mujer afrocolombiana, activista, víctima de desplazamiento forzado, amenaza, despojo y tortura.

¹²⁷⁷ *Ibíd.*

¹²⁷⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, 011-VZ-00011-8daeeb7b-4450-4967-b817-efc68066335a. Registro Único de Víctimas. Víctimas por hecho victimizante, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv).

El mapa 8 muestra los lugares de donde proviene la población desplazada que llegó a cuatro de las ciudades más receptoras. Bogotá recibió población de diferentes regiones del país. En cambio, los municipios de donde salió más población desplazada hacia Medellín fueron cercanos, como Apartadó, Dabeiba, San Carlos, Turbo y Granada, todos en ese departamento. Algo similar ocurrió en Buenaventura, adonde la mayoría de las víctimas llegaron de municipios cercanos y del litoral Pacífico, como López de Micay (Cauca), Litoral de San Juan (Chocó) o El Charco, Bocas de Satinga y Tumaco, en la costa nariñense. Santa Marta recibió población especialmente del Magdalena (Sevilla, Ciénaga, Pivijay, Fundación, etc.), pero también de otros departamentos de la zona como Cesar, La Guajira y Bolívar.

Estas ciudades fueron creciendo y en sus periferias nacieron nuevos barrios. Ejemplo de ello fueron las víctimas que llegaron a las localidades de Ciudad Bolívar, Bosa y Suba, en Bogotá¹²⁷⁹; las que integraron la Comuna 13 de Medellín, en Antioquia¹²⁸⁰; el barrio Nelson Mandela, en Cartagena, y los barrios Santo Domingo, El Bosque, La Sierra, La Sierrita, San Luis y Las Malvinas, en Barranquilla. Allí, la población desplazada tuvo que afrontar las dinámicas de la ciudad, incluida la pobreza extrema:

«Porque es que imagínese, vivir aquí, en extrema pobreza [...] Porque uno tiene que empezar aquí a pagar el arriendo, los servicios. La comida en el campo, cuando no se tiene para comer, se tiene una gallina y se la echa a la olla. En el campo uno disfruta porque si se acabó el arroz, sancocho o plátano y comió, aunque sea plátano cocinado o yuca cocinada con sal y listo, no se muere del hambre. Pero en el pueblo, uno ahí parece un mendigo. Por ahí dice: “Ay, vecina, no tengo nadita, ¿será que me puede regalar algo?” . ¿Hasta dónde tiene que llegar uno?, le digo yo, eso es muy duro»¹²⁸¹.

Adicionalmente, la población desplazada también fue revictimizada por la violencia que los grupos armados trasladaron a las urbes¹²⁸². Por ejemplo, el desplazamiento forzado entre ciudades creció particularmente entre 2004 y 2008, cuando alcanzó 75.075 hechos. Las ciudades con mayor porcentaje de expulsión de población fueron Buenaventura y Medellín, con 10,5 y 7,4 %, respectivamente¹²⁸³. En Buenaventura, por ejemplo, los enfrentamientos entre grupos armados por el control de los barrios fueron especialmente álgidos entre 2005 y 2010 (en particular en 2009, con la llegada del grupo criminal La Empresa¹²⁸⁴).

¹²⁷⁹ Entrevista 287-VI-00001. Víctima, hombre, líder social.

¹²⁸⁰ Informe 058-CI-01347, Centro de Fe y Culturas, Corporación Jurídica Libertad e Instituto Popular de Capacitación, «Comuna 13: memorias de un territorio en resistencia».

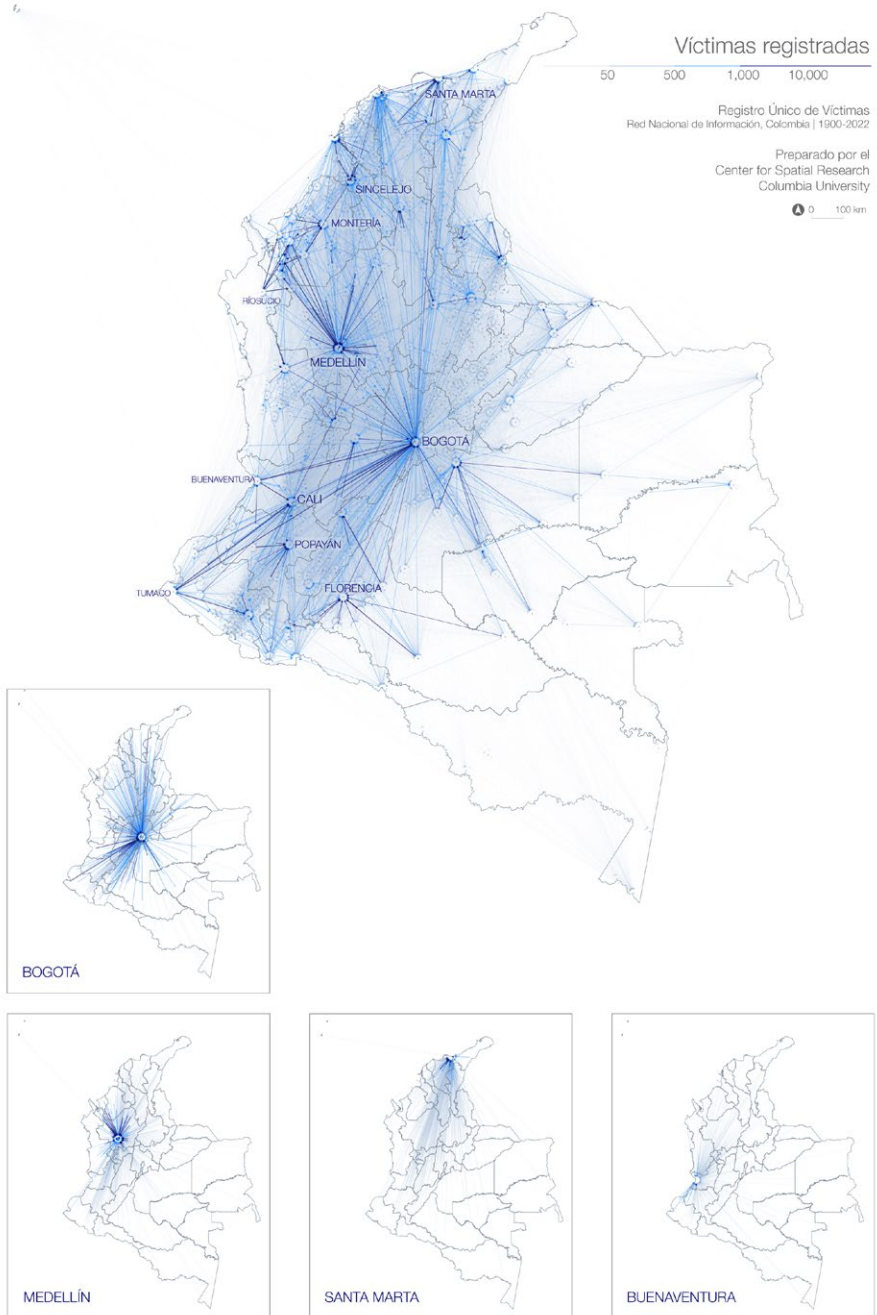
¹²⁸¹ Entrevista 200-VI-00026. Hombre, víctima, campesino.

¹²⁸² Entrevista 399-CO-00126. Víctimas de desplazamiento, Cartagena.

¹²⁸³ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, 011-VZ-00011-8daeeb7b-4450-4967-b817-efc68066335a. Registro Único de Víctimas. Víctimas por hecho victimizante, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv).

¹²⁸⁴ Informe 748-CI-00516, Instituto de Estudios Interculturales (IEI) *et al.*, «Buenaventura: el orden del caos», 49.

Mapa 8. Ciudades con mayor recepción de desplazamiento



Fuente: Registro Único de Víctimas. Corte al 1.º de enero de 2022. Visualización realizada por el Center for Spatial Research de la Universidad de Columbia.

Una aproximación al desplazamiento intraurbano en los datos del RUV¹²⁸⁵ puede hacerse calculando el número de personas desplazadas que salen de la zona urbana de un municipio hacia el mismo municipio. De esta forma pueden identificarse 130.535 hechos de desplazamiento intraurbano entre 1985 y 2018, de los cuales cerca de la mitad ocurrieron en Medellín y Buenaventura¹²⁸⁶. En Medellín, la población, especialmente la joven, estuvo expuesta a extorsiones y reclutamiento forzado, pero también a estigmatización y operaciones de la fuerza pública. Los testimonios señalan que los barrios en los que se presentan desplazamientos intraurbanos eran asentamientos de víctimas que habían llegado de regiones como el Chocó:

«Ahí en la Comuna 13 hay varios barrios enteros de desplazados forzados y muchos son del Chocó. Entonces, hay libros que puedes comprar ahí en el recorrido que hacen del graffitour y en los libros que compras están ellos contando su historia. Son jóvenes, tienen claro que muchos de sus vecinos fueron desplazados. [Por el] desplazamiento intraurbano gigante que vivimos frente a esas dos operaciones, Orión y Mariscal, muchos se fueron porque vendieron por montos irrisorios sus casitas»¹²⁸⁷.

La Comuna 13 era un sector estratégico para la salida hacia Urabá y allí hacían presencia las guerrillas de las FARC-EP y ELN, así como el grupo paramilitar Comandos Armados del Pueblo (CAP). Entre los grupos paramilitares existieron diferentes facciones, como las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, el Bloque Cacique Nutibara (BCN), el Bloque Metro y el Bloque Élmer Cárdenas. En este contexto se presentaron varios desplazamientos intraurbanos por miedo a combates entre los grupos armados, por el asesinato de personas que vivían en el territorio del grupo armado contrario, por amenazas y por temor al reclutamiento forzado¹²⁸⁸. Las casas despojadas por estos grupos armados se utilizaron como expendio de estupefacientes, bodegas para almacenar mercancías ilegales y para abusar sexualmente de las mujeres¹²⁸⁹.

Entre 2002 y 2003, el Estado ejecutó operaciones militares en Medellín, como la Mariscal, Estrella VI y Orión, en las que participaron de manera conjunta integrantes de la Cuarta Brigada del Ejército¹²⁹⁰, de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), de la Fuerza Aérea Colombiana, del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría

¹²⁸⁵ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, 011-VZ-00011. Registro Único de Víctimas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

¹²⁸⁶ Ver caso Violencia puerto de Buenaventura en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹²⁸⁷ Entrevista 411-PR-00278. Mujer, experta, testigo, Medellín, Antioquia.

¹²⁸⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20-OI-1751, Instituto Popular de Capacitación (ICP), Personería de Medellín, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Universidad San Buenaventura y Fundación Forjando Futuros, «Las víctimas en contextos de violencia e impunidad caso Medellín».

¹²⁸⁹ Comisión de la Verdad. Capítulo territorial. Dinámicas urbanas del conflicto armado. 2021.

¹²⁹⁰ Informe 058-CI-00771, Asociación de Población Desplazada Ladera, Vida y Dignidad (Asolavidi) *et al.*, «El vuelo de las mariposas», 70.

General de la Nación¹²⁹¹ con el objetivo de finalizar con la presencia de las milicias guerrilleras en la ciudad¹²⁹². Algunas de esas operaciones se planearon y ejecutaron de manera articulada con grupos paramilitares¹²⁹³. Durante el desarrollo de estos operativos hubo combates en las calles entre integrantes de la fuerza pública y los grupos paramilitares contra las FARC-EP, el ELN y los Comandos Armados del Pueblo (CAP), lo que dejó cien civiles heridos, entre ellos menores de edad, además de amenazas, allanamientos y destrucción de viviendas que provocaron desplazamientos intraurbanos y a otras zonas del país.

El difícil retorno

Los testimonios recogidos por la Comisión dan cuenta de que un número importante de los retornos de la población a los municipios de los que había sido desplazada se dieron de manera espontánea y sin el acompañamiento del Estado. Las víctimas retornaron cuando la percepción del orden público mejoró o ante las dificultades que representaba la vida en la ciudad para personas acostumbradas a vivir en el campo. Una persona desplazada del municipio de Repelón, Atlántico, dijo:

«Muchos compañeros salieron e hicieron las declaraciones, y nada, no se hacía nada, porque te voy a contar la historia. En el 2003, que pasó el hecho de Pita, pasó así, ve: sacan a los muchachos de ahí, se los llevan camino, camino pa Cienaguita, los asesinan allá en Cienaguita [...] no había ejército, no había policía, o sea, nuestros familiares fueron recogidos por nosotros mismos, no había presencia del gobierno. Luego ya viene el 2004, un año después, todo el mundo regresa a Pita sin acompañamiento, porque todavía era la hora que no había ni ejército, ni policía, presencia del Estado»¹²⁹⁴.

De las 9.637 víctimas de desplazamiento forzado de las cuales recopiló información la Comisión, 36% retornaron al lugar del que habían sido desplazadas. Como se sostiene en un informe de mujeres afrodescendientes y mujeres y organizaciones defensoras de derechos humanos, la imposibilidad de volver se corresponde con la incapacidad o falta de voluntad política del Estado de garantizar plena e integralmente los derechos de la población. Según los estándares internacionales, el retorno debe ser voluntario, seguro y digno:

«El abandono Estatal lo hemos traducido en la ausencia de oportunidades para garantizar una vida digna, por la falta de prestación de servicios básicos, como salud,

¹²⁹¹ Estado Colombiano, «Nota del Estado colombiano DIDHD/GOI n.º 77119/2954».

¹²⁹² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20-OI-1751, Instituto Popular de Capacitación (ICP), Personería de Medellín, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Universidad San Buenaventura y Fundación Forjando Futuros, «Las víctimas en contextos de violencia e impunidad caso Medellín», 61.

¹²⁹³ *Ibid.*

¹²⁹⁴ Entrevista 402-PR-00163. Hombre, víctima, campesino.

educación y seguridad. También deriva en la imposibilidad de lograr la reagrupación del grupo familiar, la inexistencia de garantías para retornar al territorio y, en ese mismo sentido, garantías para reclamar nuestros derechos, vivir sin violencia y asegurar que nunca más volveremos a vivir hechos atroces»¹²⁹⁵.

Una responsabilidad difusa y oculta

Según el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, de las 7.737.699 personas registradas como desplazadas, en 67 % de los casos no se identifica a los responsables del hecho o el autor aparece como desconocido. Esto se debe a que el foco del registro de víctimas de desplazamiento estuvo orientado a la atención humanitaria de la emergencia y no a la identificación de los actores responsables de los desplazamientos y al miedo en declarar, pero también corresponde a la alta impunidad que se da en la investigación y sanción penal de los responsables de este crimen¹²⁹⁶. Las víctimas han temido expresar quién es el responsable por la desconfianza en las instituciones estatales o por el temor de no recibir las ayudas respectivas.

Según los informes de la Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre el desplazamiento forzado de 2008 y 2010, los principales responsables del desplazamiento forzado hasta esa fecha eran los grupos paramilitares, seguidos por los guerrilleros. En el informe de 2008, 32,6 % de los grupos familiares desplazados incluidos en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) aseguraron que el responsable de su primer desplazamiento fueron los grupos paramilitares, 24,8 % señalaron a la guerrilla de las FARC-EP, 14,7 % a un grupo guerrillero sin identificar, 12,5 % no sabía y 10 % responsabilizó de su desplazamiento a la acción de más de un actor armado.

Este hecho contribuye a elaborar una hipótesis sobre el registro de víctimas en el RUPD: la posible interpretación de los funcionarios encargados de que el paramilitarismo desapareció oficialmente cuando comenzó el proceso de desestructuración de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Al respecto, es necesario aclarar que el Sexto Informe de Seguimiento a la Sentencia T-025, publicado por la Procuraduría General de la Nación en 2006, asegura que algunas unidades territoriales de acción social comenzaron a negar la inscripción en el registro a personas y hogares que afirmaron en su declaración que las habían desplazado grupos paramilitares¹²⁹⁷.

¹²⁹⁵ Informe 119-CI-00326, Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí, «Voces de las mujeres negras en resistencia», 43.

¹²⁹⁶ Ver caso Impunidad en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹²⁹⁷ Comisión de Seguimiento a la Política Pública Sobre el Desplazamiento Forzado, *Séptimo informe de verificación*, 28.

En el Registro Único de Víctimas existe un enorme subregistro de las responsabilidades en desplazamiento forzado, con un 67 % de falta de información, es decir, más de cinco millones de víctimas de las cuales no se conoce el responsable. Esto es debido al miedo a declarar y también a la falta de preguntas sobre el tema por parte de la misma Unidad de Víctimas, entre otros factores. Por esa razón, los datos a disposición no son representativos¹²⁹⁸ y no se puede hacer un análisis a profundidad sobre la responsabilidad de esta violación e infracción tan central en el desarrollo del conflicto armado.

En los testimonios recogidos por la Comisión, las víctimas manifestaron en 48 % de los casos que su desplazamiento se dio en un contexto de control hegemónico de un actor armado ilegal; 41% en presencia de actor(es) armado(s) en el territorio; 38 % de movilidad y tránsito de grupos armados ilegales en el territorio; 37 % control social y/o de justicia por parte de actores armados ilegales; y 36 % de enfrentamientos por disputa territorial entre varios actores armados¹²⁹⁹. Esto es un reflejo de la incertidumbre en la que viven las comunidades por el conflicto armado y la permanencia de uno o varios grupos armados en los lugares donde desarrollan sus vidas.

Según las denuncias registradas por la Fiscalía, por hechos ocurridos desde 1964, el desplazamiento forzado es el segundo delito más atribuido a las FARC-EP¹³⁰⁰ después del delito de rebelión¹³⁰¹. La responsabilidad de las guerrillas en la expulsión violenta de la población civil de los territorios se explica por la disputa territorial entre actores armados para su expansión y consolidación, por el control social de las guerrillas o la imposición de órdenes sociales violentos y la sospecha de colaborar con el bando contrario. También por evitar el reclutamiento forzado de menores, como ocurrió con una mujer de Puerto Asís, Putumayo, que narra cómo ella y otras familias se desplazaron para evitar el reclutamiento de sus hijos:

«Entonces ya comenzaron los muchachos y la guerrilla a amenazarnos: que los niños o las niñas que pudieran con el fusil pa cargarlo se lo llevaban pa'l monte. Yo tenía mis dos niñas, entonces le dije yo al comandante [...]: “Vea, compañero, prefiero muerta que mis hijas verlas yo por allá. Yo eso no lo permito” [...]. La una tenía diez y la otra iba pa

¹²⁹⁸ El RUV presenta los siguientes datos: 67 % registros desconocidos (5.208.856 víctimas), aproximadamente el 17 % es responsabilidad de las guerrillas (1.347.904 víctimas), el 12 % de los paramilitares (947.073 víctimas) y el 1,5 % de otros grupos (114.883 víctimas). Según estos datos, la responsabilidad del Estado es prácticamente inexistente (7.326 víctimas). Ante esta evidencia, la Comisión considera como una necesidad prioritaria contar con datos más próximos a la realidad, sobre todo cuando se trata de una de las violaciones e infracciones más frecuentes del conflicto armado.

¹²⁹⁹ Estos porcentajes superan el 100 % debido a que cada víctima puede mencionar más de una opción en su relato.

¹³⁰⁰ Esta guerrilla se denominó Bloque Guerrillero del Sur hasta 1966.

¹³⁰¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79984-FS-258406, Fiscalía General de la Nación, «Inventarios del conflicto armado».

quince, pa dieciséis ya, la una. Ese día sacamos... nos vinimos en un... como en enero, no me acuerdo, sí, fue en el 2001, pero en el mes de enero, salimos como 30 en un bote»¹³⁰².

Otros de los factores que han llevado a la expulsión de la población de los territorios por parte de las guerrillas han sido las violencias sexuales y las basadas en género contra mujeres y personas LGBTIQ+. Un hombre gay afrocolombiano en Tumaco tuvo que salir desplazado en más de tres ocasiones desde que era niño, debido a diferentes agresiones, amenazas de muerte y de reclutamiento forzado por las FARC-EP: «[Nosotros] la gente gay somos muy vulnerables para ellos y somos gente que ellos pueden manipular como quieran, porque nosotros no somos guerrilleros, no mantenemos armados, no mantenemos con la pistola. Entonces, ellos saben que es gente, que somos una comunidad con la cual ellos pueden abusar y montar todo su poder»¹³⁰³.

El control de las economías lícitas e ilícitas como el narcotráfico, la minería ilegal y la extorsión a la financiación voluntaria por parte de compañías petroleras condujo a la expulsión violenta de la población en departamentos como Nariño y Putumayo, en el suroccidente del país, mediante los frentes 8, 29, la Columna Móvil Daniel Aldana y la Columna Móvil Mariscal Sucre del Bloque Occidental de las FARC-EP, que hizo presencia en Nariño, junto a los frentes 32 y 48 del Bloque Sur de las FARC-EP que operaron en Putumayo. Un campesino en La Hormiga, Valle del Guamuez, que se opuso a cultivar coca, fue amenazado de muerte, y su hijo, a que lo reclutaran las FARC-EP, lo que lo forzó a tomar la decisión de irse en 2007:

«Me dijeron la guerrilla que sembrara coca [...]. Digo no, yo no estoy acostumbrado a eso [...] si no vas a obedecer dijo, te vuelas de aquí ya. Y al hijo tuyo lo llevamos al lado de nosotros, y ustedes quedan por ahí tirados [...]. Entonces nosotros dijimos: ¿cómo vamos a hacer eso? Que se quede todo y mejor, volvámonos. [...] cogimos en un canasto unas ocho gallinas y nos volamos, y la ropita no más»¹³⁰⁴.

En relación con los grupos paramilitares, un exjefe de las AUC reconoció su responsabilidad en el desplazamiento forzado:

Este conflicto en su mayoría se dio fue en la parte del campo, en esto tengo que reconocerlo [...]. Quienes más sufrieron este conflicto en todo el país ha sido el campesinado [...], el conflicto en sí, en sí se desarrolló fue en el campo, y hoy quiero hacerle un reconocimiento a todos los campesinos del país y sobre todo a las zonas donde operaron las autodefensas del Bloque Centauros [por] los errores que cometimos en esta zona, ya que con nuestra inclusión, con nuestro accionar fueron muchos los campesinos que perdieron sus vidas, perdieron sus propiedades,

¹³⁰² Entrevista 032-VI-00027. Mujer, campesina, víctima.

¹³⁰³ Informe 119-CI-00757, Colombia Diversa, «Informe víctimas LGBTI Tumaco-Nariño».

¹³⁰⁴ Entrevista 199-VI-00012. Hombre, víctima, campesino.

su trabajo, su familia. Son muchos los desplazamientos [por] este Bloque Centauro en las diferentes regiones del país donde operamos, lo reconozco claramente¹³⁰⁵.

La responsabilidad de la fuerza pública se constató en las operaciones conjuntas llevadas a cabo entre diversas unidades y grupos paramilitares, como en los casos de Tulapas, en Urabá, o Curvaradó y Jiguamiandó, en el Darién, en 1997. Por otra parte, comportamientos omisivos facilitaron las incursiones de los paramilitares, como ocurrió en los Montes de María:

«[...] toda la desgracia que ha pasado en Las Palmas [San Jacinto, Bolívar] solamente hay un culpable y no son los paramilitares que mataron a la gente, no son la guerrilla que mataron a la gente [...]. Aquí el único culpable de lo que nos ha pasado es el mismo Estado porque nosotros vivimos en un Estado fallido, en un Estado que no es capaz de proteger a su propia gente, a sus propios contribuyentes [...] dejaron acabar un pueblo de cinco mil habitantes, hablando de Las Palmas solamente, por no mencionar otro. Solamente porque un grupito de personas tenía intereses en la tierra. Y que se pierde una cultura, se pierden unas costumbres que aunque uno intente tenerlas ahí va llegando el tiempo y va pasando el tiempo y ya los hijos de mis hijos ya no van a saber ni van a querer saber nada de eso [...]. Yo sueño con pasar mi vejez allá criando gallinas, criando mis animalitos, porque yo la vejez acá no la voy a pasar»¹³⁰⁶.

Igualmente, hay responsabilidad de la fuerza pública por su presencia en el territorio para proteger proyectos extractivos y desplegar operaciones militares dirigidas a la lucha contra las drogas y a la lucha contrainsurgente, a partir de lo cual se incrementó el desplazamiento forzado de la población civil en estos escenarios de confrontación armada; así lo advierte un informe entregado a la Comisión:

Luego de que se sale el Ejército nosotros retornamos. Luego vuelven los operativos duros en 2005; entonces entran a la zona de Villa La Paz, entran por el lado de Puerto Rico hacia abajo; entran por el lado de Puerto Lleras y comienza a haber un copamiento de la región y una presencia muy notoria de grupos paramilitares bajo el mando de alias el Soldado. Hubo varios paramilitares que hacían incursiones en la región. Allá en Puerto Toledo entraban, mataban una, dos personas, daban plomo y se salían. Y el Ejército también entraba, eran combates continuos con la guerrilla. Se fue acabando el pueblo y en el año 2006 eso estaba muy rodeado de paramilitares, había mucho Ejército¹³⁰⁷.

¹³⁰⁵ Comisión de la Verdad, «Encuentro por la Verdad. Impactos a las poblaciones campesinas en el conflicto armado: afectaciones y resistencias». Manuel de Jesús Pirabán, excomandante de las AUC, 13 de diciembre de 2019.

¹³⁰⁶ Entrevista 287-VI-00001. Víctima, hombre, líder social.

¹³⁰⁷ Informe 365-CI-01200, Universidad de los Llanos y Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia (DHOC), «Voces de las víctimas», 119.

La implementación de proyectos extractivos se ha dado en varios lugares de manera inconsulta, desconociendo la existencia y los derechos de las comunidades. Adicionalmente, varios funcionarios de las entidades del Estado han favorecido ilegítimamente los intereses de actores armados ilegales y empresarios mediante la corrupción o la cooptación. Tal es el caso de funcionarios del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), el Instituto Colombiano para el Desarrollo Rural (Incoder), la Oficina de Registros Públicos, notarios y autoridades locales. Una víctima, desplazada en 2004 del Magdalena, contó que las tierras que abandonó forzosamente estuvieron en disputa con una empresa bananera. Sobre la actuación del Incoder en la reclamación de sus tierras, relató:

«[...] porque es que no se alcanzó a legalizar ya, después de eso desaparece Incora y quedamos en manos de Incoder y ahí hay una señora que creo que hasta la metieron presa porque era una bandida [...], llegó y cambió los papeles; llegó y dijo: “No, que ya eso no era baldío, que eso tenía propietario”. Así que eso fue un retroceso que hubo ahí. El diagnóstico de ese entonces según unos estudios que hicieron no sé adónde dice que no son baldíos [...] y ahí eso es lo que pasa, que aquí como hay tanta complicidad... porque es que la mayoría del Estado es corrupto, entonces a la justicia la envuelven, la amenazan y por eso es que no quieren que se acabe la guerra aquí en Colombia»¹³⁰⁸.

Los actores económicos han adaptado su actividad productiva en escenarios del conflicto armado. En este contexto, las empresas han asumido diferentes papeles: desde ser víctimas de los actores armados¹³⁰⁹, en un extremo, hasta promover ejércitos privados para beneficiarse económicamente del terror generado por el conflicto armado, en el otro; en medio ha habido una zona de grises. Las actividades de las empresas en situaciones de conflicto armado exigen una debida diligencia para que no afecten negativamente a las comunidades y no vulneren sus derechos¹³¹⁰. Algunos actores económicos patrocinaron voluntariamente tanto a actores armados legales como a grupos ilegales (guerrillas y paramilitares) para apoyar su funcionamiento en la guerra, lo cual supone una complicidad empresarial en la ejecución de graves violaciones de los derechos humanos¹³¹¹.

¹³⁰⁸ Entrevista 604-VI-00007. Hombre, víctima, líder campesino, reclamante de tierras.

¹³⁰⁹ El Observatorio de Memoria y Conflicto Armado del CNMH identificó un universo de 43.670 víctimas del conflicto armado interno pertenecientes a las economías formal e informal y a la ganadería.

¹³¹⁰ De acuerdo con el artículo 333 de la Constitución Política, el derecho a ejercer la actividad económica incluye el deber de propender por el bien común, ser responsable en la forma como ejerce sus negocios y, en definitiva, cómo su actividad empresarial cumple con el desarrollo social de la Nación y la garantía de los derechos humanos. Lo que aplica sobre las relaciones de negocios que los actores económicos tienen de manera directa frente a sus trabajadores o sus proveedores, pero también indirecta, en relación con sus clientes y las personas que conviven con la actividad empresarial que ejercen.

¹³¹¹ Mediante resolución proferida por la Fiscalía General de la Nación por medio de la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, se declaró delito de lesa humanidad la conducta punible de concierto para delinquir agravado (financiación del paramilitarismo por parte de empresarios bananeros). Esta providencia se emitió en un caso de financiación voluntaria de terceros del grupo paramilitar conocido como Frente Árlax Hurtado, del Bloque Bananero de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá.

Diversos informes y testimonios abordan las alianzas entre algunos empresarios y actores armados legales e ilegales referentes a políticas públicas de desarrollo impulsadas desde el Estado central y local. El paramilitar del Frente William Rivas José Gregorio Mangonez Lugo, alias Carlos Tijeras, reconoció que desplazó a la fuerza y despojó de sus tierras a campesinos, en lo que él consideró como «recuperación de tierras» para empresarios de renombre en la región comprendida entre Magdalena y Cesar. Tal «recuperación» constó, entre otras cosas, en el asesinato selectivo de personas y en el desplazamiento forzado de comunidades campesinas:

«Cuando ocurrían estos casos en que estaban invadiendo [...] se trataba que la gente entrara en cintura o se actuaba militarmente [...] después que recuperaba la finca a mí me pagaban un porcentaje y adicionalmente me estaban pagando anualmente de acuerdo a lo que tenían en la finca; se tenía una tarifa, por ejemplo 60.000 pesos por hectárea de banano; por palma, otra tarifa y por cabeza de ganado»¹³¹².

La ley de víctimas y restitución de tierras aprobada en 2011 es un avance importante en el reconocimiento de los derechos de las víctimas y una oportunidad para repararlas. Sin embargo, hasta el momento solo algunas familias campesinas que han perdido sus predios producto del desplazamiento forzado han logrado que el Estado les devuelva la propiedad. La restitución de tierras como una medida de reparación adolece de principio de realidad cuando restituye la tierra a los herederos de los desterrados, asumiendo que con la devolución del bien material se restituyen aquellas prácticas que no adquirieron las siguientes generaciones como consecuencia del desplazamiento forzado.

Vía sentencia o fallo judicial solamente se devuelve el vínculo formal y legal con la propiedad, pero es imposible devolver la aprehensión y el ejercicio de los conocimientos y las prácticas campesinas que la guerra acabó. En tal sentido, el relevo generacional campesino está en cuestión y la restitución permanece en el orden simbólico. Esto es aún más grave si persisten persecuciones contra quienes han iniciado procesos de restitución de tierras:

«El Estado no nos protegía, mis compañeros bajo tierra indefensamente murieron. Mi vida y mi familia, pues, saber de que mis actividades productivas se habían echado a... Nosotros nos logramos ser titulados en un predio allá que fue conseguido por la vía de hecho, después el Incora nos reconoció y nos tituló. Y salir sin ningún apoyo del Estado de allá para protegernos, para producir, para perder la tierra, y pensar de que hoy día no la meto a restitución de tierra porque a los compañeros que les han devuelto los predios los han asesinado»¹³¹³.

Adicionalmente, las condiciones estructurales de acceso a bienes públicos son precarias y persisten en la ruralidad: hay caminos y vías terciarias deficientes, insuficiente asistencia técnica productiva, nulo o costoso acceso a créditos, inundaciones, sequías,

¹³¹² Este fue uno de los relatos efectuados entre el 16 de agosto de 2007 y el 17 de diciembre de 2009, en 50 sesiones de versión libre, en las cuales el desmovilizado enunció 1.200 hechos, entre homicidios, desapariciones forzadas, extorsiones y el desplazamiento de 107 familias, entre otros delitos.

¹³¹³ Entrevista 474-PR-00214. Hombre, experto, testigo, El Guamo, Bolívar.

derrumbes, inexistente oferta sanitaria y educativa, vivienda y saneamiento básico escasos e inadecuado suministro de agua potable. Estas dificultades son fácilmente constatables y se convierten en incentivos malintencionados para que después del desplazamiento y el despojo de sus tierras los campesinos no quieran retornar. Esto sin mencionar que, ante los vacíos de poder dejados por un grupo armado, los territorios rurales han sido cooptados nuevamente por grupos al margen de la ley con las conocidas consecuencias, mediante la violencia contra las familias y las comunidades. Una víctima del Bajo Cauca antioqueño le dijo a la Comisión:

«Bueno, ha habido muchos asesinatos antes, desde el 2004, 2005, 2006 hacia acá, pongamos diez años atrás, sí, asesinaron a muchas personas, amigos de nosotros. Entonces se estaban disputando el territorio entre estos del lado de Tarazá, con eso que se hacían llamar las Águilas Negras, aunque no supiéramos, realmente, porque los del lado de acá yo nunca supe cuál era el nombre que llevaban esos. [...] Tenemos es miedo porque estamos amenazados; esa es la ley: “El que veamos que le colabore al Ejército, mujeres, hombres hablando con el Ejército, ya saben lo que le va a pasar”. Y estamos amenazados y esa gente no juega. ¿Qué grupo son? Uno no sabe, porque están operando tantos grupos que uno no sabe ni quién es quién»¹³¹⁴.

La impunidad en la investigación del desplazamiento forzado es casi total¹³¹⁵. En 2007, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur) advirtió que, de los casos de desplazamiento forzado, el Estado solo investigaba el 1%; de esos, solo 0,49% llegaban a conocimiento de juzgados penales; y, de esos, menos de la mitad concluían con sentencia condenatoria¹³¹⁶ (es decir, 0,2% del total). En la época de mayor incremento del desplazamiento forzado, el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) optó por negar la existencia del conflicto armado y empleó el eufemismo de llamar «migrantes» a los desplazados forzados¹³¹⁷, lo que supone una naturalización de esta violación. En 2014, la Fiscalía General de la Nación adelantaba solamente 14.612 investigaciones por el delito de desplazamiento forzado¹³¹⁸, en contraste con los casos de cerca de 8 millones de víctimas.

¹³¹⁴ Entrevista 058-VI-00024. Mujer, víctima.

¹³¹⁵ Así lo expresan las gráficas de la Fiscalía General de la Nación referentes al artículo 159 del Código Penal. Fiscalía General de la Nación, «Estadísticas de denuncias por delitos».

¹³¹⁶ Acnur, «Balance de la política de atención», 51.

¹³¹⁷ José Obdulio Gaviria, cercano al gobierno, así lo expresó: «Nosotros hemos dicho que Colombia no tiene conflicto armado interno. Nosotros no tenemos desplazados, tenemos migración en buena parte por el paramilitarismo y la guerrilla [...], esa gente se fue para ciudades y allá están como migrantes, más la gente que se fue del país, clase alta y media [...]. La propaganda internacional sobre nuestra situación de desplazamiento masivo, como el mayor desplazamiento del mundo, suma todos los que salieron durante los últimos 40 años [...] El negocio de crear el ambiente negativo contra Colombia produce réditos» (*El Tiempo*, «El país según José Obdulio»).

¹³¹⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una nación desplazada*.

Desde 2005, no obstante, la Corte Constitucional había declarado el estado de cosas inconstitucional en materia de desplazamiento forzado¹³¹⁹. La Corte le exigió al Estado colombiano medidas para reducir la alta impunidad en la judicialización, con lo que confirmó la existencia de un «bloqueo institucional» que les impedía a las víctimas el acceso a la justicia, verdad y reparación, e implicó «la transgresión masiva y sistemática de los derechos fundamentales»¹³²⁰. En la actualidad se está a la espera de que, en cumplimiento integral del Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP, el Estado reduzca la impunidad en que se encuentran los responsables del desplazamiento forzado en Colombia.

La persistencia del desplazamiento forzado

A pesar de los esfuerzos institucionales relacionados con el reconocimiento normativo del desplazamiento, su tipificación como delito, la creación de la ley de víctimas y, con ella, el RUV, así como la declaratoria del estado de cosas inconstitucional por la Corte Constitucional, la persistencia del desplazamiento forzado es notoria en el país.

Después de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP se registró un incremento en las víctimas de desplazamiento forzado. Entre 2016 y 2019 se identificaron en el país 382.941 desplazamientos en 1.069 municipios (95 % del total de municipios). Los años más preocupantes fueron 2016 y 2018 y se concentró en el Pacífico, en Nariño, Cauca y Valle de Cauca, en particular en los municipios de Buenaventura y Tumaco; en Norte de Santander, en municipios del Catatumbo como Hacarí, Convención y El Tarra; y en Antioquia, en municipios como Tarazá y Cáceres, además de otros departamentos como Córdoba, Bolívar, Caquetá y Tolima¹³²¹, o en lugares como Achí, en Bolívar. Varios de estos municipios se ubican en el corredor que va del Catatumbo al golfo de Urabá. Este corredor atraviesa territorios estratégicos como la

¹³¹⁹ La Corte Constitucional, en su Sentencia T-025 de 2004, declaró el estado de cosas inconstitucional del desplazamiento forzado. En seguimiento a la órdenes emitidas en esa sentencia, en relación con la impunidad en el desplazamiento, fueron emitidos el Auto n.º 008 de 2009, que reconoció la alta impunidad; el Auto n.º 373 de 2016, que determinó un bajo cumplimiento de las órdenes encaminadas a garantizar la justicia para las víctimas; el Auto n.º 474 de 2017, que pidió articular el cumplimiento del punto 5 del Acuerdo Final de Paz con la deuda pendiente de acceso a la justicia de las víctimas de desplazamiento forzado, y el Auto n.º 263 de 2020, en el que se pidió a la JEP definir los parámetros en que va a avanzar en la judicialización de esta grave violación de derechos humanos e infracción al DIH.

¹³²⁰ Según la Corte Constitucional, un bloqueo institucional se causa por «un grado profundo de desarticulación o de falta de coordinación entre distintas entidades estatales encargadas de una política pública que depende de varias agencias, instituciones y actores sociales» (Auto n.º 373 de 2016).

¹³²¹ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 011-VZ-00011-8daeb7b-4450-4967-b817-efc68066335a. Registro Único de Víctimas, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

zona bananera en Urabá, el sur de Córdoba (Nudo de Paramillo), el sur de Bolívar, el Magdalena Medio (Antioquia y Santander), el sur de Cesar y el Catatumbo.

En el país se mantiene la disputa por la tierra y el control social, político y económico por parte de los grupos armados. Los enfrentamientos para apropiarse de las rutas del narcotráfico y de la explotación de los recursos naturales, las amenazas, el reclutamiento forzado y los asesinatos selectivos, entre otros, están produciendo graves afectaciones a la población. Todo esto ha obligado, de nuevo, a que un número importante de la población haya tenido que desplazarse. El miedo ha vuelto a surgir como un sentimiento permanente para los habitantes de las regiones históricamente vulnerables y desprotegidas:

«Llegaron los miembros del Clan del Golfo y tomaron 25 parcelas que los campesinos habían dejado solas para venir a reunirse con su familia en tiempos de pandemia y estos campesinos acaban de ser desplazados. En el Urabá se sigue prácticamente comprándole al campesino que quedó en la región y que pudo conservar su tierra; se sigue comprando la tierra con una frase que es lapidaria: “Me vende o le compro a la viuda”. Entonces, si el Estado colombiano no asume la función de un Estado fuerte, de un Estado que cope el territorio; si el Estado colombiano no legitima sus procesos de autoridad; si las autoridades que representan al Estado sobre el territorio no tienen la fuerza ni la capacidad de enfrentar a estas bandas de criminales y de bandidos, los grupos emergentes, sean guerrilleros, paramilitares, traficantes de drogas, van a asumir el control sobre el territorio»¹³²².

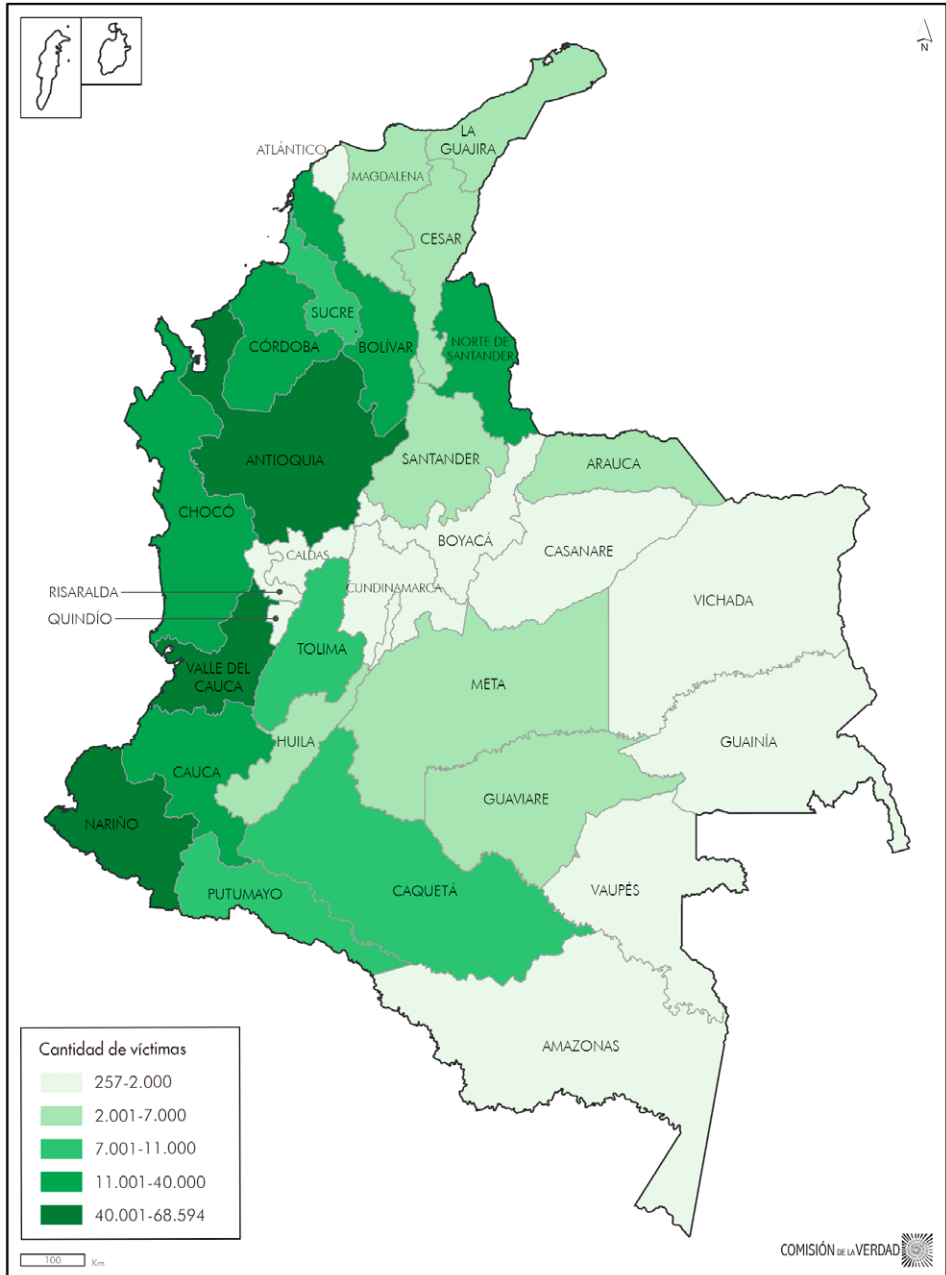
La persistencia de actores armados y de su relación con actores económicos explica la continuidad del desplazamiento forzado y las dificultades para que las víctimas recuperen sus tierras. Al respecto, un antiguo miembro de las AUC relató a la Comisión:

«Ellos, más que todo los ganaderos, en ese entonces se vino creo que ya fue la ley de restitución de tierras del presidente Santos, más que todo en el Urabá. En la parte de ganaderos se vino el tema de reclamantes; entonces los ganaderos estaban muy preocupados. En ocasiones me dijeron que los desplazara o que mirara qué hiciera con ellos. [...] los que se iban a reclamar las tierras por la vía de la fuerza sin ninguna autoridad o permiso de un juez, pues la gente de nosotros se ordenó que le dijera a esa gente que se retirara de las fincas, eso se hizo muchas veces, para no ajusticiarlos: “Retírense de las fincas porque ustedes no traen orden judicial”. [...] pero a los que llegaban sin ninguna orden de un juez, nosotros por la fuerza con orientaciones de todos los ganaderos los sacábamos de la región»¹³²³.

¹³²² Entrevista 541-VI-00016. Hombre, campesino, víctima de desplazamiento forzado.

¹³²³ Entrevista 084-PR-00402. Actor armado, hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC Bloque Centauros y del Clan del Golfo.

Mapa 9. Desplazamiento forzado en departamentos durante el periodo de «la persistencia del conflicto» (2016-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Proyecto Conjunto JEP-CEV-HRDAG. Corte 25 de junio.

Actualmente, miles de personas siguen buscando escapar de una violencia que no cesa en algunos territorios; otras se topan en las ciudades y cabeceras municipales con la imposibilidad de retornar. La añoranza, ese sentimiento de recordar con pena la ausencia, privación o pérdida de alguien o algo muy querido, persiste. Cuando las personas o familias son forzadas a desplazarse no solo llevan sus objetos físicos, sino también los recuerdos y la esperanza. El desplazamiento no es solo la salida forzada, sino el deseo de algún día volver. En la medida en que el conflicto armado interno continúe, el desplazamiento forzado seguirá siendo una herida abierta en el país.

«O me vende usted o le compro a la viuda»: despojo de tierras

Mataron a muchos porque en esa masacre que hicieron esa noche mataron a muchos de esos líderes sociales. [...] Necesitaban tierras para ellos poder hacer sus porquerías y sus cochinas, entonces el campesino o vendía o simplemente le compraban a la viuda al otro día. Entonces, uno veía que las multinacionales... y un Estado que completamente nos dejó solos dio los permisos y nos dejó solos, porque nos metió el cuento de que traían el progreso a la región y esa era la cantaleta: «el progreso en la región», la bonanza, el café, esto y aquello... Eso no era así. Ellos simplemente venían a llevarse el agua; entonces ya la guerrilla se llevaba el ganado, se llevaba las cosechas, hacía salir al campesino que le veía una buena tierra. Si no se salía lo mataban.

Mujer, víctima¹³²⁴

En la persistencia de la guerra, el despojo de tierras ha cambiado el mapa de Colombia y ha causado la pérdida de más de ocho millones de hectáreas usurpadas o

¹³²⁴ Entrevista 644-VI-00001. Mujer, docente, víctima de desplazamiento forzado.

abandonadas¹³²⁵. Esto ha provocado, a su vez, el desarraigo de poblaciones campesinas, indígenas y afro y ha dado paso, con el arrebato violento, al acaparamiento de tierras y la imposición de nuevos usos y proyectos.

La usurpación de tierras se remonta a la época de la Violencia bipartidista (1946-1957), que se vivió en la Colombia fragmentada del siglo pasado; durante ese tiempo se despojaron 393.648 parcelas, según fuentes bibliográficas, principalmente en los territorios del Valle del Cauca, Cundinamarca, Tolima, el antiguo Caldas y Norte de Santander¹³²⁶. Un indígena de la comunidad yaguara del municipio de Chaparral, Tolima, que vivió en los tiempos de la Violencia, dijo: «Un tío mío que se llamaba Agustín Hernández y otros los mataron precisamente por la tierra»¹³²⁷.

El despojo de tierras no solo ha implicado la usurpación de bienes materiales, sino también la enajenación de aspectos íntimos y simbólicos para las comunidades rurales que han tenido un vínculo con su territorio, que han «sembrado» sus ombligos en él, que han pescado, cazado y, con su esfuerzo y labranza, han cosechado por años sus cultivos de pancoger y han adelantado sus propios proyectos de vida. Por eso, la Comisión considera la existencia de un despojo alimentario, cultural y de futuro que ha ocasionado afectaciones morales, económicas, de empobrecimiento y de ruptura del tejido social de las comunidades rurales, especialmente campesinas y étnicas, que fueron expulsadas de sus territorios¹³²⁸. Una mujer desplazada del Cesar dijo:

«Perdimos las tierras, perdimos todo; debido a eso mi papá y mi mamá se enristecieron, dejaron sus tierritas, se vinieron para Aguachica; y a una persona campesina en el pueblo le va mal. Se enristece porque la vida de uno es el campo, la vida de uno es estar pegado a las matas, checheriando¹³²⁹ con los animales. Esa es la vida del campesino; el campesino en el pueblo sufre»¹³³⁰.

Pese a que no es una práctica nueva y a que ha ocurrido masivamente, el despojo no está definido, registrado ni analizado como una violación de derechos humanos independiente del desplazamiento forzado¹³³¹. Todavía no goza, pues, del suficiente

¹³²⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9bfa5, Comisión de la Verdad, «El conflicto que despojó vidas y territorios». Este proyecto solamente se refiere al periodo entre 1995 y 2004.

¹³²⁶ Oquist, *Violencia, conflicto y política en Colombia*.

¹³²⁷ Entrevista 329-VI-00018. Hombre, líder indígena, desplazado.

¹³²⁸ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)»; Informe 1308-CI-01891, Comisión Colombiana de Juristas, «Silencios e impunidad del despojo», 32; Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una nación desplazada*, 225.

¹³²⁹ Trabajando.

¹³³⁰ Entrevista 212-VI-00021. Mujer, víctima de desplazamiento forzado.

¹³³¹ El desplazamiento forzado se presenta cuando personas o grupos de personas se han visto obligadas a salir por la fuerza o intimidación de su residencia o de su sitio habitual de trabajo, como resultado de un acto ejecutado por los actores del conflicto armado, o por una violación de derechos humanos, o una infracción del derecho internacional humanitario, o para evitar los efectos propios del conflicto

reconocimiento nacional ni internacional. Cuando está vinculado con el conflicto armado, el despojo es consecuencia del desplazamiento forzado, pues el desplazamiento puede ser tanto el inicio como el resultado de un proceso de despojo violento de propiedades y bienes rurales. El despojo de tierras se puede vincular como eslabón en cadenas de violencia relacionadas con las amenazas, el homicidio y, sobre todo, el desplazamiento forzado.

La ley de víctimas y restitución de tierras¹³³² definió el despojo como «la acción por medio de la cual, aprovechándose de la situación de violencia, se priva arbitrariamente a una persona de su propiedad, posesión u ocupación, ya sea de hecho, mediante negocio jurídico, acto administrativo, sentencia, o mediante la comisión de delitos asociados a la situación de violencia». Esa ley concibe como responsables del despojo tanto a «[...] la persona que priva del derecho de propiedad, posesión, ocupación o tenencia del inmueble, como [...] quien realiza las amenazas o los actos de violencia, según fuere el caso»¹³³³. Sin embargo, los responsables del despojo gozan por lo general de impunidad, en tanto no existe dicho delito en la legislación colombiana.

La Comisión en su proceso de escucha recopiló información relacionada con 1.572 víctimas de despojo¹³³⁴, además recibió 93 informes y casos, por víctimas, organizaciones de la sociedad civil y entidades del Estado sobre esta temática. Después de procesar toda la información, la Comisión afirma que el despojo es una grave violación de derechos humanos que, además de afectar la libertad de las personas, trasgrede su modo de vida y les arrebató no solo sus propiedades, sino también su cultura y sus posibilidades de subsistencia. El despojo conlleva consecuencias definitivas para quienes han sido desposeídos y vieron cómo sus tierras se convirtieron en un botín, mientras que muchos de los responsables de las violaciones de derechos humanos que lo acompañan aún siguen gozando de impunidad.

armado, siempre y cuando no hayan cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida. Mientras que en el despojo de tierras, territorios y bienes comunes, el perpetrador efectúa actos de violencia, puede efectuar actos jurídicos o institucionales y cambios en los usos de los suelos que interrumpen o afectan la relación material y simbólica entre el bien despojado y las víctimas, lo que afecta su modo de vida, sin que ello implique, necesariamente, el desplazamiento forzado. De hecho, la sola presencia de un actor armado en un territorio puede implicar despojo si los destinatarios de la violencia armada no logran ejercer libremente los atributos de la propiedad sobre sus bienes, como venderlos, arrendarlos o abastecerse; si ya no pueden decidir de forma voluntaria sobre los usos de los suelos y si existe una pérdida de identidad con su espacio físico.

¹³³² La Ley 1448 de 2011 se prorrogó con la 2078 de 2021 por diez años más. Su carácter es civil y no penal.

¹³³³ Congreso de la República de Colombia, Ley 1448 de 2011. Artículo 74.

¹³³⁴ La Comisión escuchó a 883 personas que brindaron información sobre 1.677 hechos de despojo, sufridos por 1.572 víctimas.

El despojo es una empresa criminal¹³³⁵ que les arrebató propiedades y territorios a personas y comunidades durante el conflicto armado, y que dio paso a su apropiación por parte de terceros¹³³⁶ que se beneficiaron de la violencia. La Comisión constató que el despojo se cometió de varias formas: mediante la amenaza o el uso de la violencia física, orientada a producir el desplazamiento y abandono forzado de tierras (despojo material); a través del uso ilegal de figuras jurídicas e institucionales que facilitaron la transferencia de propiedad a los despojadores con complicidad con autoridades agrarias, notarios y registradores (despojo jurídico) y mediante el acaparamiento de tierras y cambio en los usos de los suelos, como la expansión de la ganadería extensiva y la instalación a gran escala de agroindustria de monocultivos o proyectos extractivos minero-energéticos (despojo productivo). Todo esto provocó la reconfiguración violenta de los territorios tras el destierro de sus pobladores originarios. El despojo pudo estar dirigido al vaciamiento¹³³⁷ o al repoblamiento de un territorio.

En la base de datos de procesos de restitución de tierras con corte a noviembre de 2020 aportada por la Fundación Forjando Futuros a la Comisión de la Verdad, se constata que de las sentencias de restitución de tierras proferidas hasta la fecha, en 6.021 casos (62 %) ocurrió abandono por desplazamiento forzado y en 3.101 casos (32 %) hubo despojo¹³³⁸. Esto quiere decir que, en la mayoría de los casos, el desplazamiento forzado en sí mismo fue la modalidad que mayor pérdida patrimonial le ocasionó a la población víctima del conflicto armado. Los años 2000, 2002 y 2003 fueron los de mayor despojo de tierras, y corresponden al periodo que la Comisión ha llamado «el desmadre».

El término «despojo» alude a las violencias de las masacres, las intimidaciones que se dan en el desplazamiento forzado y las prácticas de apropiación ilegal de tierras arrebatadas a sus dueños u ocupantes legítimos, pero también a la red jurídica, financiera e institucional que permite y oculta las transferencias de la propiedad de la tierra. En este sentido, aunque el despojo se concreta en unos hechos violentos y en

¹³³⁵ El despojo de tierras y territorios junto a la usurpación ilegítima de bienes comunes estuvo mediado por la participación, en diferentes niveles, de grupos armados ilegales, políticos, servidores públicos civiles, élites locales económicas y empresariales, además de narcotraficantes, que forjaron alianzas complejas para controlar la tierra en distintas regiones estratégicas en lo económico o lo militar, amparar y fortalecer las actividades empresariales en zonas de conflicto armado, controlar las economías ilícitas y concentrar y acumular la tierra en manos de pocos propietarios a través del uso de mecanismos violentos, políticos, administrativos y judiciales. Este entramado de alianzas para el despojo condujo a una auténtica contrarreforma agraria y a graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos.

¹³³⁶ Esto significa que pueden ser personas, empresarios, empresas nacionales o extranjeras.

¹³³⁷ Alude al proceso de migración de más del 50 % de la población que se haya visto obligada a salir de sus municipios, veredas, corregimientos o centros poblados, así como de otros tipos de territorialidades, como los resguardos indígenas, las tierras colectivas de comunidades negras y las zonas de reserva campesina.

¹³³⁸ Catálogo de microdatos, Comisión de la Verdad. ID.2313. Base de datos de sentencias de restitución de tierras, Fundación Forjando Futuros. Corte a junio de 2022.

unos aspectos jurídicos, puede también considerarse un proceso de largo aliento en el que los cambios de la propiedad y los impactos territoriales y ambientales presentes en la transformación radical del paisaje y su composición botánica conforman un entramado que hace posible la violación¹³³⁹.

Despojo material: violencia e intimidación para el destierro

El terror ocasionado por las masacres, las amenazas, los asesinatos y otras graves violaciones de derechos humanos han sido el telón de fondo del despojo de tierras. En gran parte, las tierras despojadas han sido baldías¹³⁴⁰, y también ha habido despojo de bienes comunes como bosques o cuerpos de agua, lo que ha afectado la vida de comunidades indígenas, afrodescendientes y campesinas, y ha dispuesto sus territorios para que lo controlen los grupos armados con el consiguiente beneficio para terratenientes, empresarios, inversionistas y actores políticos¹³⁴¹. Un afrodescendiente le dijo a la Comisión: «El predio donde vivía mi mamá también tocó dejarlo abandonado... o sea, prácticamente nos quitaron la familia, dejaron a mi hijo sin tíos, sin abuelos y sin patrimonio»¹³⁴².

La Comisión ha concluido que privar a los individuos, grupos o comunidades de sus predios, propiedades y derechos territoriales, *de facto*, sin que medien figuras jurídicas ni institucionales, ha sido una de las apuestas más eficientes para desterrar a las víctimas. Por el tenor de las amenazas, de los daños contra la integridad personal y la propia vida, y por los actos de intimidación y miedo, las víctimas se han visto obligadas a abandonar sus predios y territorios para permitir la ocupación de estos por actores legales o ilegales.

Durante la confrontación bipartidista entre liberales y conservadores en las décadas de los cuarenta y cincuenta, el «cambalache» o intercambio de propiedades surgió

¹³³⁹ La Comisión, en alianza con Forensic Architecture, desarrolló el proyecto Despojo y memoria de la tierra, resultado en la exposición Huellas de desaparición, que se encuentra en la transmedia. Este proyecto, enfocado en el caso de despojo en Nueva Colonia, Turbo, aborda de manera integral los elementos violentos, burocráticos, económicos, financieros y ambientales que conforman el entramado del despojo.

¹³⁴⁰ Tierras cuya titularidad corresponde al Estado, que las conserva para adjudicárselas a campesinos sin tierra o a otros sujetos descritos en las categorías de beneficiarios a título gratuito, parcialmente gratuito y oneroso, según el Decreto Ley 902 de 2017 (que adopta las medidas para la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final de Paz).

¹³⁴¹ Comisión de la Verdad. Equipo Dinámicas económicas violentas en el CAI. Matriz de análisis de 152 casos sobre desplazamiento y despojo. 2020; Informe 119-CI-00252, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz *et al.*, «Conflicto armado y violencia», 8.

¹³⁴² Entrevista 943-VI-00001. Hombre, víctima, afrocolombiano.

como una de las modalidades del despojo más comunes en el departamento del Valle del Cauca. Cultivos, bienes inmuebles y enseres fueron abandonados para que posteriormente los intercambiaran entre personas vinculadas a uno u otro partido político, lo que permitió la ubicación de las familias desterradas en otros territorios con su misma filiación política. La presión armada y el contexto de violencia obligaron a las personas a abandonar sus bienes y a intercambiarlos por otros para salvaguardar sus vidas y no perder la totalidad de su patrimonio. En la mayoría de casos, esto se dio sin que mediara dinero ni transacción comercial de algún tipo, y sin que el intercambio fuera equitativo¹³⁴³.

A finales de los setenta y principios de los ochenta, con la aparición de grupos paramilitares como las Autodefensas de Puerto Boyacá, en el Magdalena Medio, y las Autodefensas del Palmor y Los Magníficos, de la familia Rojas, en la Sierra Nevada de Santa Marta¹³⁴⁴, aumentó la confrontación armada entre guerrillas, paramilitares y miembros de la fuerza pública en regiones que fueron estigmatizadas como «zonas rojas»¹³⁴⁵. Allí se desató la expulsión masiva de familias humildes a partir de estigmatizar a los pobladores como guerrilleros y de las disputas de los diferentes grupos armados que acudieron al terror y al vaciamiento territorial para afirmar el control territorial. Frases como «o se va o lo voy» y «usted escoge: se van todos juntos o se va la viuda con los hijos» se han convertido en aforismos de la guerra, utilizados tanto por paramilitares como por guerrilleros, para convertir los territorios usurpados en zonas «fantasmas» donde se han destruido los procesos de organización social, el tejido comunitario y los proyectos de vida de las comunidades campesinas y étnicas.

Estas frases han funcionado como órdenes de abandono impartidas por los grupos armados o por sus intermediarios, y muchas veces han estado acompañadas por formas de violencia ejemplarizantes, como los asesinatos. Un hombre afrodescendiente de la región del Urabá, que tuvo que huir por amenazas y por el exterminio de su familia, relató ante la Comisión cómo Hébert Veloza García, alias HH¹³⁴⁶, excomandante de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), mató a su padre en 1995 por no querer venderle su tierra y amenazó a su madre, que se vio obligada a trasladarse a otra de sus fincas donde posteriormente fue asesinada por el Bloque 47 de las FARC-EP¹³⁴⁷.

Otra de las estrategias asociadas a la usurpación material de tierras por medios violentos ha sido la destrucción de documentación oficial que acredita la propiedad de los bienes despojados, con el objetivo de eliminar todo registro que acredite las

¹³⁴³ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación Línea de Investigación Tierra y Conflicto e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, *El despojo de tierras y territorios*, 50.

¹³⁴⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH*, 48-50.

¹³⁴⁵ Ver caso Matriz paramilitar-Magdalena Medio en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹³⁴⁶ Entrevista 943-VI-00001. Hombre, víctima, afrocolombiano.

¹³⁴⁷ Entrevista 943-VI-00001. Hombre, víctima, afrocolombiano.

relaciones de propiedad entre los titulares y sus predios. Esta modalidad de despojo se presentó especialmente durante la transición de liquidaciones de las instituciones agrarias, como el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), liquidado en 2003, y el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)¹³⁴⁸, liquidado en 2015, en departamentos afectados por el conflicto armado, como el Cesar. Por ejemplo, el 29 de enero de 2006 se prendió fuego a 20.000 folios en Valledupar, zona de influencia del Bloque Norte, cuyos jefes eran Salvatore Mancuso y alias Jorge 40. Las autoridades consideraron que se pretendía borrar evidencia¹³⁴⁹. Según lo documentó la Comisión Colombiana de Juristas, para este caso

[...] además [...] se está investigando el móvil de los asesinatos de dos funcionarios, Óscar A. Moreno y Marta I. de Sánchez, respectivamente de las Oficinas de Instrumentos Públicos de Sucre y Valle del Cauca. Marta Sánchez había descubierto una red de testaferrato con bienes de un conocido narcotraficante y de un paramilitar¹³⁵⁰.

Despojo jurídico: la venta forzada y la legalización del destierro

«Estábamos [en la morgue dónde tenían a mi papá] llorando y se acerca un señor vestido como de soldado, [...] era Hébert Veloza, alias HH, y se quedó mirándonos y le dijo a mi mamá: “¡Oiga, vieja hijueputa, tiene ocho horas para irse de la región o le va a pasar lo mismo que le pasó a ese hijueputa que está ahí adentro!”. [...] Yo prometí que tenía que sacarle la verdad a ese tipo y lo logré por medio de Justicia y Paz [...]. Yo le pregunté: [...] ¿Por qué me mataste a mi papá? [...] Si nosotros éramos una familia muy buena hasta que usted mató a mi papá, mató a mis tíos, mató a mis primos [...] y me dijo: “Hermano, es que su papá tenía algo que... un jefe de nosotros que le interesaba mucho; entonces había que matarlo, él no quiso vender”. Después nos dimos de cuenta de que la verdadera razón era porque en Urabá se maneja el tema de que si un jefe de las autodefensas quiere por ejemplo su propiedad, ellos van

¹³⁴⁸ El Incora se creó mediante la Ley 135 de 1961 de reforma agraria y se suprimió en 2003; fue reemplazado por el Incoder, que se instituyó a través del Decreto 1300 de 2003. En 2015, se ordenó la liquidación del Incoder y se creó la vigente Agencia Nacional de Tierras, mediante Decreto 2363 de 2015. La liquidación del Incora y del Incoder obedeció a múltiples denuncias por corrupción que incluyeron la ejecución de maniobras por parte de algunos funcionarios de estas instituciones para efectuar el despojo de tierras de campesinos.

¹³⁴⁹ *El Tiempo*, «Los paramilitares convierten».

¹³⁵⁰ Comisión Colombiana de Juristas, *Revertir el destierro forzado*, 30; *El Tiempo*, «Los paramilitares convierten».

hasta allá y le dicen: “Vea, le voy a dar tanta plata para que se vaya ya mismo o le compramos a la viuda”»¹³⁵¹.

Uno de los mayores beneficios económicos obtenidos en el conflicto armado fue la apropiación de tierras mediante transacciones inmobiliarias con víctimas desplazadas forzosamente en condición de necesidad, en zonas controladas por grupos armados ilegales; se especulaba con los precios en un mercado de tierras alterado donde se les compraban fincas a las víctimas a precios irrisorios y luego se vendían costosas¹³⁵².

Las ventas forzadas usan como instrumento las amenazas impuestas por las armas y los vínculos de los presuntos compradores con grupos armados, así como la comisión de masacres, asesinatos selectivos u otras graves violaciones de derechos humanos que, de manera pública, ejecutan los grupos armados para infundir temor y zozobra entre los pobladores de los territorios que quieren expulsar. En este contexto, la coacción y la violencia se han conjugado para ocasionar ventas a bajo precio y traspaso mano a mano de los bienes adquiridos por las víctimas o adjudicados legítimamente por el Estado. Así lo señala una víctima de despojo en el municipio de Puerto Lleras, Meta:

«Hay mucha gente que vendió las tierras por menos precio. Unos por miedo a que le compraran a la viuda o al viudo y otros porque “si no me voy, me matan” o “por mis hijos”... por salvarles la vida a los hijos [...] Eso cambian y cambian de dueño; uno veía que alguien compró tal finca y al tiempo ya resultaba siendo otra y muchos tienen [...] inmensidades de tierra que han comprado cuatro o cinco hectáreas y le van comprando al uno, al otro, al otro... hasta que ya hacen una cantidad de tierras»¹³⁵³.

La legalización de los «derechos» sobre la tierra usurpada para disponer legal o ilegalmente de ella ha sido parte de la empresa criminal de los perpetradores del despojo. Para ello ha sido esencial la participación de funcionarios de la institucionalidad agraria, como los antiguos Incora e Incoder, así como jueces, alcaldes municipales, notarios y registradores públicos¹³⁵⁴. Estos funcionarios avalaron compraventas con resoluciones y escrituras adulteradas, firmas falsificadas, firmas de hojas en blanco, estafas, suplantaciones, negocios celebrados con la garantía de poderes falsos e incluso falsificaciones de las huellas dactilares con moldes que habían tomado de fallecidos. Adicionalmente, tales funcionarios fungieron como cómplices muchas veces.

Un caso ejemplarizante de esta clase de despojo fue el de los predios El Encanto y Bejuco Prieto, en Chibolo (Magdalena), que se dio entre 2002 y 2006, cuando funcionarios públicos del Incoder revocaron las adjudicaciones que inicialmente se

¹³⁵¹ Entrevista 943-VI-00001. Hombre, víctima, afrocolombiano.

¹³⁵² Entrevista 057-PR-00911. Funcionaria pública, Montes de María. Entrevista 212-VI-00035. Víctima, hombre.

¹³⁵³ Entrevista 261-VI-00055. Mujer, víctima.

¹³⁵⁴ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)»; Informe 1308-CI-01891, Comisión Colombiana de Juristas, «Silencios e impunidades del despojo», 284.

hicieron a la población campesina. Esta fue expulsada de las veredas a sangre y fuego por los paramilitares a cargo de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40¹³⁵⁵, exjefe del Bloque Norte de las AUC, con el fin de asignar después las tierras arrebatadas al listado de beneficiarios que dicho jefe paramilitar suministró. En este caso, los funcionarios aludieron al «abandono sin justa causa» de la tierra para justificar sus actos.

En las prácticas de despojo jurídico también se han usado asociaciones empresariales, como las sociedades anónimas simplificadas (SAS) o figuras financieras como las fiducias para transferir la propiedad de las tierras despojadas a patrimonios autónomos administrados por bancos. Empresas como Cementos Argos S. A.¹³⁵⁶ adquirieron predios en los Montes de María por medio de su empresa filial Reforestadora del Caribe S. A.¹³⁵⁷ y de entidades financieras como la Fiduciaria Fiducor S. A. Esta última fue la vocera y administradora de los patrimonios autónomos constituidos en beneficio de la mencionada cementera¹³⁵⁸.

En este mercado ilegal de tierras, también aparecieron actores como los «comisionistas» o intermediarios en las transacciones de compraventa, quienes solían ser miembros de las mismas comunidades victimizadas o vecinos del lugar que tenían la función de identificar, buscar y negociar las tierras con los despojados. Un ejemplo de estos fue Jairo Carlos Bayuelo Ochoa¹³⁵⁹, quien tuvo un papel protagónico en la adquisición masiva de tierras en los Montes de María como intermediario de uno de los mayores propietarios de tierra despojada en la región: Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez¹³⁶⁰. Bayuelo incitó a los parceleros a que vendieran sus parcelas, afirmando que los predios estaban minados y que otros campesinos ya lo habían hecho y quedarían encerrados, pues «la única manera de entrar al predio sería en helicóptero»¹³⁶¹.

Otra de las combinaciones entre modos institucionales y violentos para facilitar el despojo de tierras ocurrió en Urabá. Allí se llevó a cabo una minuciosa estrategia de cooptación por parte de grupos armados de los órganos de administración de figuras cooperativas fundadas por campesinos beneficiarios de subsidios para el acceso a tierras. Tal fue el caso

¹³⁵⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, 78578-OE-203611, «DAC Chibolo, veredas El Encanto», 8.

¹³⁵⁶ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorio de Bolívar.

¹³⁵⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras sobre predios ubicado en el corregimiento de Palmira.

¹³⁵⁸ *Ibíd.*

¹³⁵⁹ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorio de Bolívar.

¹³⁶⁰ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia n.º 004, 12 de octubre de 2016. Contexto definitivo zona baja de El Carmen de Bolívar: El relato histórico del despojo de tierras de la zona baja del Carmen de Bolívar, folio 170 C.1.

¹³⁶¹ *Ibíd.*

de la Cooperativa Agrícola El Progreso (Coapro)¹³⁶², en el que se acusó a los directivos de «malos manejos». Jesús Rodrigo Rojo Loaiza se aprovechó de la situación y, según los asociados, fue responsable, junto con paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá, de por lo menos cuatro homicidios en el predio La Guatinaja para hacerse a la dirección de la cooperativa. Lo anterior causó el desplazamiento forzado de 38 campesinos con sus familias, quienes perdieron la condición de asociados¹³⁶³.

Despojo productivo: tierras usurpadas que se convirtieron en desiertos verdes y grises

Desde 1958 hasta hoy, el Estado ha promovido políticas públicas que han incentivado la explotación económica de los territorios, en ocasiones desconociendo los derechos de las víctimas de los territorios donde se ha causado despojo y desplazamiento. Así se ha visto en los planes de desarrollo desde el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1945-1946) hasta el de Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018)¹³⁶⁴. Empresarios nacionales y extranjeros, en contravía de la debida diligencia¹³⁶⁵ que les corresponde demostrar para adquirir tierras en zonas de conflicto armado, han aprovechado la situación de violencia para acaparar miles de hectáreas en zonas estratégicas para sus inversiones. Federico León Sierra Abeit, representante legal de la empresa agrícola La Sierra, sucursal Colombia (empresa con capital chileno que adquirió predios solicitados en restitución en la región del Urabá), explicó que «llegaron a Colombia por la invitación del gobierno de Álvaro Uribe Vélez para aportar al desarrollo forestal»¹³⁶⁶; a raíz de ello justifican su compra de tierras en zonas azotadas por el conflicto.

En cambio, Alejandro Sáenz, dueño de esa misma empresa agrícola La Sierra, en su aporte a la escucha de la Comisión indicó que no llegaron a Colombia por invitación de ningún gobierno, sino por las condiciones que tenía Colombia para ser una potencia forestal:

«El 2003, 2004, yo creo que estaba Uribe en el poder [...] y, bueno, se vivía un ambiente... (yo no soy nadie pa calificar), pero había un ambiente... como que las

¹³⁶² Informe 748-CI-00586, Comisión Colombiana de Juristas, «Los silencios del despojo. Capítulo Urabá», 19.

¹³⁶³ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹³⁶⁴ Ver el tomo *No matarás. Relato histórico del conflicto armado*, del Informe Final, en el que se abordan algunas de estas políticas públicas.

¹³⁶⁵ Alude al deber que tiene cualquier persona o empresa de actuar con conciencia recta y honesta y con especial diligencia y cuidado antes de adquirir un predio o bien, cerciorándose de no transgredir los derechos de otras personas.

¹³⁶⁶ Tribunal Superior de Antioquia. Sala Civil especializada en Restitución de Tierras, Sentencia de restitución de tierras de predio en San Roque, 27.

cosas iban cada día hacia más paz y entonces tomamos la decisión. [...] Nos dirigimos al Ministerio de Agricultura; ya había coincidentemente un plan forestal para Colombia, ha habido varios, [...] dentro de los cuales estaban dentro de las tierras que tenían aptitud forestal, estaban las mismas que nosotros habíamos encontrado en nuestro estudio. Entonces nos pareció que estábamos bien apuntados y empezamos a comprar tierra con el propósito de establecer una plantación. [...] Nosotros no somos producto de una invitación del gobierno colombiano, fue producto de una decisión nuestra que coincidió con uno de los muchos planes. No hay ningún presidente de Colombia que no haya declarado en algún momento que quiere plantar un millón de hectáreas; ni uno. Todos los presidentes, desde que yo estoy en Colombia, desde que yo conozco y entiendo que antes también, porque Colombia es una nación que tiene condiciones para ser una potencia forestal en el mundo»¹³⁶⁷.

Al tiempo que el despojo y el desplazamiento forzado modificaron aceleradamente la geografía humana de los municipios y las ciudades, también causaron alteraciones físicas en los territorios, los usos de los suelos y los cuerpos de agua, lo que conllevó la transformación de la tradición agrícola y extensos procesos de reconfiguración territorial. Así ocurrió en la Hacienda Bellacruz, en Magdalena Medio, con los monocultivos de palma de aceite¹³⁶⁸; en Carmen de Bolívar con las grandes extensiones de tierras destinadas a la ganadería extensiva¹³⁶⁹, y en las zonas estratégicas para la explotación minera, como la del distrito minero de La Jagua, en Cesar¹³⁷⁰. El despojo forzado facilitó el proceso de acumulación de tierra en pocas manos y agudizó el problema agrario, cuya debilidad estructural siempre ha sido la de la precariedad de los títulos de propiedad y de la tenencia de la tierra por parte de los campesinos. Lo mismo sucedió en las cuencas de Jiguamiandó y Curvaradó, en el Bajo Atrato, donde el desplazamiento y el despojo forzado de tierras posibilitaron la siembra masiva de palma aceitera¹³⁷¹.

La consolidación de emporios productivos alrededor del monocultivo también ha causado diferencias sustanciales en la posibilidad de las víctimas de despojo de acceder de manera efectiva a la restitución como un derecho fundamental. De las 1.572 víctimas de despojo de las cuales la Comisión recopiló información, el 56 % no ha recibido apoyo en sus casos¹³⁷². Al respecto, pese al marco de justicia transicional incorporado por la ley de víctimas de 2011, hay ejemplos de estigmatización y revictimización.

¹³⁶⁷ Entrevista 143-PR-02663. Hombre, empresario, sector forestal.

¹³⁶⁸ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU235-16», 235-216. Ver caso Hacienda Bellacruz en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹³⁶⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de restitución de tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 23 de mayo de 2017.

¹³⁷⁰ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 19.

¹³⁷¹ Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?: reconfiguración violenta del territorio (segunda parte de este tomo).

¹³⁷² Base de datos de entrevistas (fichas), Comisión de la Verdad, con corte 9 de junio de 2022.

Tal fue el caso del juez segundo del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Apartadó, Alejandro Rincón Gallego¹³⁷³, que el 30 de septiembre de 2019 increpó violentamente a una mujer víctima, a quien hizo llorar, mientras afirmaba de manera vehemente que en el Urabá las tierras eran de los bananeros, que la restitución era una mentira y que allí donde se produce banano no hay posibilidad alguna de reclamar¹³⁷⁴.

El plan criminal para el despojo en el Cesar evidencia la instalación de la minería de carbón a gran escala en tierras que el Estado había entregado a familias campesinas victimizadas, en donde se constituyó el distrito minero de La Jagua, un conglomerado de minas de carbón que ha sido explotado por multinacionales como Drummond (empresa de Estados Unidos) y Glencore (empresa Suiza, reconocida también con el nombre de Prodeco) desde mediados de los noventa¹³⁷⁵. En este departamento, las víctimas entrevistadas por la Comisión afirman que el principal factor explicativo del despojo son las actividades y beneficios económicos.

La información recogida por la Comisión sugiere la existencia de una alianza entre paramilitares y algunas empresas carboneras que redundó en el apoyo financiero y logístico al Bloque Norte de las AUC para producir la expulsión masiva de campesinos de las parcelaciones de El Prado y Mechoacán en La Jagua de Ibirico¹³⁷⁶. Las empresas compraron a precios irrisorios las tierras abandonadas y despojadas a los campesinos¹³⁷⁷ para así desarrollar sus actividades extractivas.

Sobre estos hechos, Drummond ha sido enfática en afirmar su inocencia, argumentando que en ningún momento la compañía ha estado involucrada en actividades ilegales o relacionadas con grupos ilegales¹³⁷⁸ y que los testimonios ofrecidos por los exparamilitares Jhon Jairo Esquivel, alias el Tigre; Alcides Mattos Tabares, alias Samario; José del Carmen Gélvez, alias el Canoso; Libardo Duarte, alias Bam Bam; y otros testigos, como Jaime Blanco Maya, exjefe de seguridad de ISA, Jairo de Jesús Charris, conectado con Drummond a través de los contratistas y quien mantenía

¹³⁷³ Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, Fallo disciplinario proferido el 30 de junio de 2021 contra Alejandro Rincón Gallego, 30 de junio de 2021.

¹³⁷⁴ Informe 748-CI-00586, Comisión Colombiana de Juristas, «Los silencios del despojo. Capítulo Urabá», 71.

¹³⁷⁵ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 19.

¹³⁷⁶ Ver caso Parcelaciones campesinas del Cesar en la transmedia de la Comisión de la Verdad. Entrevista 386-PR-00031. Hombre, líder social, campesino. Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 9-10 y 74-80.

¹³⁷⁷ Unidad de Restitución de Tierras, «Documento Análisis de Contexto (DAC), San Diego, Cesar, El Toco, REM», 23. Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón», 74-80. Centro Nacional de Memoria Histórica, *La maldita tierra: guerrilla paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar*, 57-97. Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025. Campesinos de la Comunidad del Prado.

¹³⁷⁸ José Miguel Linares (presidente de Drummond), «Carta a Sr. Jan Gruiters, director general de PAX»; Pablo Urrutia (vicepresidente de asuntos públicos y comunicaciones), «Declaraciones falsas de Blanco Maya que buscan implicar a Drummond en actos criminales», 9 de diciembre de 2019.

contacto con los paramilitares, junto al abogado Iván Otero, son falsos y contradictorios¹³⁷⁹. David Procter, juez del Distrito Norte de Alabama (Estados Unidos), indicó en decisión del 7 de diciembre de 2015, de un proceso civil, que los testigos que declararon en contra de Drummond recibieron pagos clandestinos del abogado Terry Collingsworth, quien demandó ante los tribunales estadounidenses a la grande del carbón por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares¹³⁸⁰.

Pese a las declaraciones de responsabilidad emanadas de las versiones libres de paramilitares en el proceso de Justicia y Paz¹³⁸¹ y de excontratistas de la empresa en procesos penales¹³⁸², los directivos y la empresa no han sido condenados por la justicia colombiana ni por la justicia norteamericana en los procesos civiles y penales adelantados en su contra¹³⁸³. En Estados Unidos, en la mayoría de los casos se han desestimado las demandas por asuntos procedimentales o por falta de escucha de testigos clave en el caso¹³⁸⁴. Sin embargo, el 16 de diciembre de 2020, Augusto Jiménez Mejía, expresidente de la multinacional en Colombia, y José Miguel Linares Martínez, exvicepresidente de asuntos corporativos, fueron acusados por la Fiscalía colombiana de financiar y promover la creación y los propósitos ilícitos de paramilitares y el crimen de lesa humanidad de homicidio¹³⁸⁵. La responsabilidad corporativa de esta empresa y la responsabilidad penal de algunos de sus ejecutivos en el conflicto armado aún es motivo de esclarecimiento.

De la misma manera, en la región de los Montes de María existió una estrategia de despojo que implicó un patrón de adjudicaciones masivas de tierras mediante el uso de la violencia, y estuvo acompañado por maniobras engañosas para la legalización fraudulenta de los predios. Allí, entre 2008 y 2009¹³⁸⁶, 390 parcelas campesinas con una extensión de 15.000 hectáreas en seis municipios de la región (El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Tolú, Toluviejo, San Onofre y Zambrano) terminaron en manos de veinte empresarios agroindustriales tras un proceso de desplazamiento forzado de población civil y despojo violento a través de compras masivas a bajo precio¹³⁸⁷,

¹³⁷⁹ Drummond, «Carta a Lectores del Informe The Dark Side of Coal».

¹³⁸⁰ Drummond, Inc., V. Terrance, P. Collingsworth *et al.* United States Court of Appeals for the Eleventh Circuit. In Re Terrence P. Collingsworth.»

¹³⁸¹ Declaración de alias el Mecánico en el marco del Programa de Justicia y Paz, 11 de diciembre de 2009 (Marianne Moor y Joris van de Sandt, «Balceros; Blanco, Letters Rogatory, video, 15.36»).

¹³⁸² Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia contra Jaime Blanco Maya, 23 de enero de 2013.

¹³⁸³ Drummond, Inc., V. Terrance P. Collingsworth, *et al.* «United States Court of Appeals for the Eleventh Circuit. En Re Terrence P. Collingsworth.»

¹³⁸⁴ Center for Justice and Accountability, «Summary of litigation against Drummond».

¹³⁸⁵ *El Espectador*, «A juicio presidente de Drummond Colombia por presuntos nexos con paramilitares».

¹³⁸⁶ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 7303-OE-92354, «La tierra en disputa», 169.

¹³⁸⁷ Informe 119-CI-00002, Fundación Forjando Futuros, «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras», 8-25.

para imponer proyectos productivos como cultivos de teca y palma de aceite o ganadería extensiva¹³⁸⁸. La Comisión ha denominado esto como «despojo productivo» y considera que ha estado acompañado de una violenta contrarreforma agraria.

El despojo productivo también se extendió en terrenos que fueron arrebatados por las FARC-EP en Nariño y Putumayo¹³⁸⁹ para despejar pasos estratégicos que fueran útiles para el narcotráfico y los cultivos de coca. El cambio significativo en el uso de los suelos se dio por dos vías: mediante el apoderamiento directo de la tierra por parte de la guerrilla para dedicarla a la siembra de coca o ejerciendo presión a los pobladores para que cultivaran la hoja. Así, las víctimas fueron marginadas de sus tierras y el uso que estas les daban tradicionalmente se transformó, lo que dio lugar a una reconfiguración violenta de los territorios¹³⁹⁰. Una mujer de Roberto Payán, Nariño, que salió de su territorio por la situación de violencia en el 2009, dijo: «[...] era también una ley que toda la gente tenía que sembrar, todo el que tuviera terreno tenía que sembrar»¹³⁹¹.

La dimensión y la geografía del despojo

Colombia no cuenta con una cifra que dimensione el despojo de tierras en todas sus fases (material, jurídica o productiva). La mayor estimación la calculó el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio-Acción Social, con 8.000.000 de hectáreas usurpadas o abandonadas forzosamente entre 1995 y 2004¹³⁹², que se totalizan a partir de 6.556.978 hectáreas despojadas y 1.500.000 hectáreas adicionales estimadas¹³⁹³, lo que equivale al tamaño de países como Austria o a cincuenta veces la superficie de Bogotá. El desplazamiento forzado es casi siempre la fase previa para el despojo de los ocho millones de hectáreas¹³⁹⁴.

Sin embargo, esta es solo una aproximación, dado el subregistro de esta violación de los derechos humanos y que no está tipificada todavía como delito en el Código

¹³⁸⁸ Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio (segunda parte de este tomo).

¹³⁸⁹ En los que hicieron presencia los frentes 29, 8, la Columna Móvil Daniel Aldana y la Columna Móvil Mariscal Sucre del Bloque Occidental de las FARC-EP en Nariño, junto a los Frentes 32 y 48 del Bloque Sur de las FARC-EP que operaron en Putumayo.

¹³⁹⁰ Ver caso FARC-EP en el suroccidente en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹³⁹¹ Entrevista 397-VI-00007. Mujer, víctima.

¹³⁹² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5, Comisión de la Verdad, «El conflicto que despojó vidas y territorios».

¹³⁹³ González, «La verdad de la Tierra».

¹³⁹⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5, Comisión de la Verdad, «El conflicto que despojó vidas y territorios».

Penal. La institucionalidad, ante las denuncias de hechos victimizantes, registra principalmente el desplazamiento forzado, pero no el despojo, al considerar que la tierra o el territorio debieron pasar por un proceso de comercialización o traspaso para considerar su registro. La pedagogía sobre el reconocimiento de esta realidad solo comenzó el 1.º de enero de 2012 con la implementación de la ley de víctimas y restitución de tierras¹³⁹⁵. El único registro que puede permitir la identificación de los responsables del despojo se deriva de este proceso de restitución por medio de las sentencias. Sin embargo, no todas las víctimas han reclamado y quienes lo han hecho esperan que su caso se tramite en las instancias administrativas y judiciales.

La Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado estimó, a partir de la Tercera Encuesta de Verificación en 2010, que las tierras abandonadas forzosamente o despojadas entre 1980 y 2008 fueron calculadas (por algunas organizaciones y consultorías) entre 6,8 y 10 millones de hectáreas¹³⁹⁶.

Por su parte, la Contraloría, en su encuesta de 2013, estimó que las tierras despojadas o abandonadas por la fuerza se acerca a los 7.668.423 hectáreas, ubicadas principalmente en las regiones de Antioquia-Chocó (en un rango que va aproximadamente entre 1,8 y 2,1 millones de hectáreas), Cauca-Nariño-Putumayo-Caquetá (aproximadamente entre 1,5 y 1,6 hectáreas), Meta-Arauca-Guaviare-Casanare-Vichada-Vaupés-Guainía-Amazonas (alrededor de 1,3 hectáreas) y Atlántico, Bolívar, Sucre y Córdoba (alrededor de 1,2 hectáreas)¹³⁹⁷.

Estas regiones suman 75,6% del despojo en Colombia¹³⁹⁸ y coinciden con las zonas que concentran el mayor número de víctimas de despojo, según el Registro Único de Víctimas (RUV), y con zonas de frontera que limitan con Ecuador, Perú, Panamá, Venezuela y Brasil, estratégicas para el narcotráfico, las operaciones militares y el desarrollo de proyectos económicos de agroindustria, infraestructura y proyectos extractivos de oro y carbón¹³⁹⁹. A pesar de estos datos, a la fecha no es posible afirmar con precisión cuál es la cantidad de tierras despojadas en el país desde la época de la Violencia hasta hoy.

La geografía precisa del despojo aún es una incógnita. Esto se debe a factores como la informalidad en la tenencia de la tierra, la ausencia de registro de baldíos, la falta de actualización del catastro de tierras y a que las fuentes de información sobre hechos victimizantes parten, en la mayoría de los casos, de las declaraciones de las víctimas,

¹³⁹⁵ Prorrogada en la actualidad como Ley 2078 de 2021.

¹³⁹⁶ Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado, *Cuantificación y valoración de las tierras*, 11.

¹³⁹⁷ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas.

¹³⁹⁸ *Ibíd.*, 176.

¹³⁹⁹ Ver caso Andágueda y Cocomopoca en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

que en ocasiones pueden no tener claridad sobre la extensión exacta de sus tierras¹⁴⁰⁰. La fuente más aproximada del despojo de tierras es el Registro Único de Tierras Presuntamente Despojadas o Abandonadas (Rupta), creado en 1997 mediante la Ley 387, que reconoció por primera vez el desplazamiento forzado como una violación y ordenó al Estado la adopción de medidas asistencialistas encaminadas a proteger a las víctimas¹⁴⁰¹. Dicha ley le ordenó al Incora la creación de este registro para proteger los predios de quienes se vieron obligados a abandonarlos por causa del conflicto armado, al impedir cualquier tipo de transacción comercial sobre estos.

De acuerdo con el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de Acción Social¹⁴⁰², los predios abandonados contenidos en el Rupta con corte a 2009 ascienden a 883.243 hectáreas que corresponden a 20.646 dominios¹⁴⁰³, lo que es cercano a la extensión de Caldas. Sin embargo, el Rupta presenta un notable subregistro, pues solo tiene medidas de protección frente al abandono de predios por desplazamiento forzado, sin incluir el registro de tierras despojadas, y además incorpora información de los predios abandonados únicamente después del 1.º de enero de 1991¹⁴⁰⁴. La base de datos del Rupta aportada a la Comisión contiene falencias en la variable de la extensión de los predios, por lo que no ha sido posible actualizar este dato y únicamente se puede conocer el número de predios registrados (que asciende a los 198.584, presuntamente abandonados de manera forzosa y que se espera restituir a las víctimas). Lo anterior se representa en el Mapa 10.

En el RUV también hay un subregistro significativo de las víctimas de tierras despojadas, pues la información contenida ha tenido un enfoque que se centra más en el desplazamiento forzado que en el despojo. El reconocimiento estatal tardío de esta violación y la falta de registro formal de tierras despojadas y abandonadas antes de 2011 ha impactado de manera negativa en la restitución de las tierras como componente esencial de las medidas de reparación integral contempladas en la ley de víctimas.

¹⁴⁰⁰ Estas realidades las reconoce el Acuerdo Final de Paz, celebrado entre el Gobierno y las FARC-EP en 2016, y pretende resolverlas a través de su primer punto: «Hacia un nuevo campo colombiano: reforma rural integral».

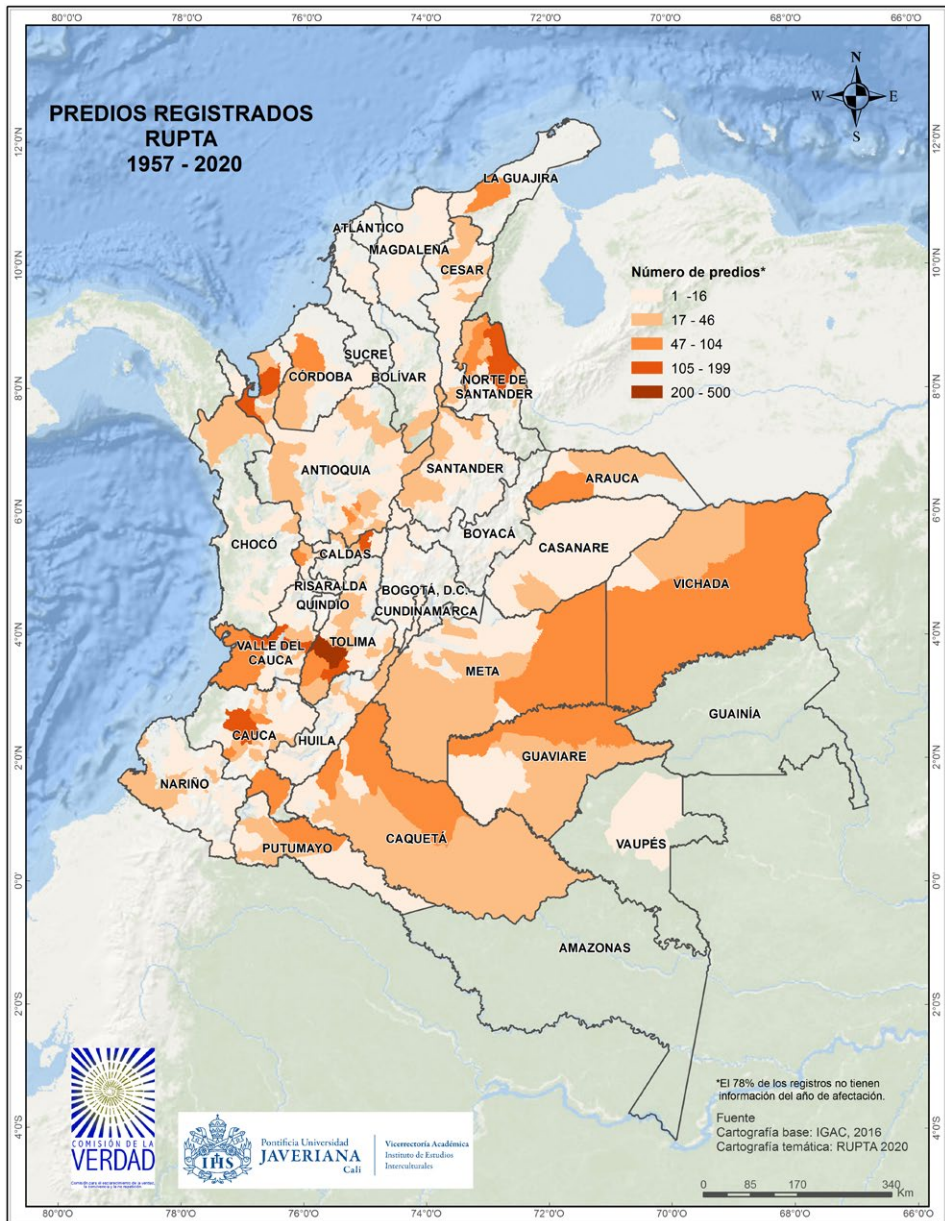
¹⁴⁰¹ Informe 119-CI-00398, Conferencia Episcopal de Colombia y Codhes, «Desafíos para construir nación», 1995-2005.

¹⁴⁰² Pese a que esta cita corresponde a cifras del Rupta recolectadas por el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada, Agencia Presidencial para la Acción Social, con corte del 2009, resulta inquietante que la base de datos del Rupta aportada a la Comisión de la Verdad, con corte de septiembre de 2020, y que fue la última que se entregó a la Comisión, registre una menor cantidad de hectáreas despojadas o abandonadas, con solo 7.857 hectáreas, mientras la cifra del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de Acción Social, ya referenciada, tiene un registro de 875.386 hectáreas.

¹⁴⁰³ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Agencia Presidencial para la Acción Social, «Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada».

¹⁴⁰⁴ Catálogo de microdatos, Comisión de la Verdad, «Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta)».

Mapa 10. Predios registrados por el Rupta (2020)



Fuente: Instituto de Estudios Interculturales; Universidad Javeriana, sede Cali.

Según la Unidad de Restitución de Tierras, hasta el 31 de enero de 2022 existían 138.226 solicitudes de restitución inscritas que corresponden a 124.831 predios. De estas, 12.981 solicitudes han sido resueltas en sentencia judicial y 10.368 predios ya cuentan con orden de restitución o compensación mediante sentencia, mientras que 30.331 solicitudes han sido incluidas en las demandas presentadas por la Unidad de Restitución de Tierras ante los jueces¹⁴⁰⁵.

También preocupa la negación de las solicitudes de restitución en la fase administrativa. Es decir, las que ni siquiera se estudiaron para que llegaran a fallarlas los jueces. Esto habría ocurrido con 64 % de las solicitudes presentadas¹⁴⁰⁶. Una jueza de restitución de tierras de Santa Marta afirmó ante la Comisión: «Tengo entendido que en la Unidad de Restitución de Tierras todavía hay mucho proceso para presentar en la etapa judicial [...] la cuestión del desalojo sí se dio, bastante»¹⁴⁰⁷.

Los desterrados

El desplazamiento forzado ha sido una consecuencia del conflicto armado y en ocasiones ha sido una estrategia para el despojo, pese a que este se ha presentado también de manera previa al desplazamiento. El número de víctimas de despojo violento registradas en el RUV es notoriamente inferior al de desplazamiento forzado, tan solo 31.863 víctimas. Es decir, el 0,4 % frente a las 8 millones de víctimas de desplazamiento.

Estas cifras no representan el universo total de víctimas de despojo, lo que pone en evidencia la existencia de un evidente subregistro, pues la Encuesta Nacional de Víctimas de la Contraloría de 2013 muestra que a 537.503 familias las habían despojado de sus tierras o se habían visto forzadas a abandonarlas¹⁴⁰⁸. A las víctimas se les arrebató todo lo que han construido y su tragedia es silenciada. Así lo narra un campesino despojado de su finca y semovientes en El Copey, Cesar, cuando el grupo paramilitar comandado por alias Jorge 40 construyó un laboratorio de procesamiento de cocaína en su finca, en 2005: «Yo no soy desplazado. Yo soy despojado, porque a mí me quitaron todo. Y en el Registro Único de Víctimas estoy como desplazado. Y a uno que le quiten la tierra, le quiten sus animales, le quiten su cosecha y le quitan prácticamente todo... uno es un despojado»¹⁴⁰⁹. Aunque la víctima intentó acudir a las instituciones del Estado, en la Fiscalía de Bosconia, Cesar, no

¹⁴⁰⁵ Unidad de Restitución de Tierras, «Estadísticas de restitución».

¹⁴⁰⁶ Comisión Colombiana de Juristas, «Radiografía de la restitución de tierras en Colombia», 22.

¹⁴⁰⁷ Entrevista 143-PR-00088. Jueza de restitución de tierras, Santa Marta.

¹⁴⁰⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad. ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas.

¹⁴⁰⁹ Entrevista 089-VI-00010. Campesino, adulto mayor, víctima de despojo.

aceptaron su denuncia. Entre 2006 y 2007 estuvo entre Copey, Cesar y Plato, Magdalena; en este último municipio también intentó interponer la denuncia, pero se la negaron:

«Después que yo me desplazé, comenzaron a llamarme por teléfono; que viniera, que negociáramos. Yo no quise volver porque siempre el que llamaban... ahí quedaba. Es más, cuando salí desplazado llegué aquí a El Copey. [...] cuando iba subiendo, un señor que tenía parcelas pa allá, me dijo: “A usted lo están esperando es pa matarlo”. Yo me devuelvo, me quedé por allá en otra parcela [...] cuando me avisaron que me fuera corriendo que ya me andaban buscando. Vine aquí a pedirle auxilio al capitán Niño, en el 2006, ¿y qué me dijo? Que conté con suerte que había salido vivo, que lo que me hubiera podido aconsejar él era que me fuera de El Copey, porque él sabía que de allá de donde yo venía había un laboratorio. Vine aquí a la inspección de Policía y [...] lo mismo, que no podían hacer nada ni podían recibir denuncias ni nada. Fui a Bosconia... llegué a Bosconia a una Fiscalía, y me recibieron con la misma evasiva: que tenía que llevar una constancia de aquí de El Copey, que tal, que no sé qué; mejor dicho: que los paramilitares me dieran una constancia de que me habían desplazado. Me fui pa Plato nuevamente»¹⁴¹⁰.

Los paramilitares le ofrecían dos millones por su finca y él no accedió y prefirió abandonarla. En 2007, cuando decidió colaborar con el DAS y la oficina de Narcóticos llevándolos a su finca y mostrándoles dónde estaba el laboratorio de los paramilitares, empezaron las amenazas y volvió a desplazarse porque los paramilitares quemaron su casa en Plato, Magdalena. Cuando regresó a su finca, encontró que estaba ocupada por una mujer que trabajaba para los paramilitares:

«En Plato me decían que eso era un problema con esa gente y eso tenía que llevar una constancia del comandante de la Policía de aquí de El Copey, y de la inspección de El Copey, y cuando ese entonces los que mandaban eran los paramilitares. Los inspectores los ponían ellos y la Policía la manejaban ellos, los alcaldes los manejaban ellos en todos estos pueblos. Ellos eran los que los ponían. [...] cuando yo subí a poner el denuncia, el hombre me recibió con la misma: “Ya yo le he dicho que yo no puedo recibir ese denuncia y tal”. Yo volví en 2008 y ya estaba todo calmado. Ya encuentro a una familia viviendo allí. Y que ellos eso lo habían comprado a un comandante. Claro, esa familia trabajaba con los narcotraficantes. Trabajaban en el laboratorio»¹⁴¹¹.

A pesar de que el RUV es la fuente que mejor registra el despojo de tierras, las proporciones de las bases de datos de la Contraloría y los testimonios recogidos por la Comisión con respecto al desplazamiento forzado muestran la imposibilidad de tener un universo de víctimas de despojo. Esto implica que solo se pueden conocer los territorios y los años con mayores registros de víctimas de despojo y abandono de tierras, pero esto no significa que correspondan a las regiones y épocas con mayor frecuencia de ocurrencia de los hechos.

¹⁴¹⁰ *Ibíd.*

¹⁴¹¹ *Ibíd.*

La falta de información en los registros estatales y el vacío normativo favorecen esta dificultad, ya que antes de 2003 los formularios de las instituciones a cargo de la recepción y valoración de las declaraciones de las víctimas de desplazamiento forzado no preguntaban acerca de los bienes inmuebles abandonados. Por ello, la Corte Constitucional, en su sentencia de tutela T-025 de 2004, ordenó a las entidades que conformaban el Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada (Snaipd) adecuar sistemas de información y otros instrumentos de la política pública de atención para facilitar la recolección de la información:

Los problemas de la implementación pueden ser agrupados de acuerdo a los siguientes criterios. [...] (b) Los sistemas de información no incluyen la totalidad de ayudas recibidas por la población registrada, ni los bienes inmuebles abandonados en razón al desplazamiento¹⁴¹².

Un ejemplo de esto se ilustra en la Gráfica 40, que muestra la serie temporal de registros de despojo del RUV y del desplazamiento conjuntamente (el lado izquierdo de la gráfica representa los registros de desplazamiento y el lado derecho, los de despojo). En la gráfica se evidencia que el despojo empieza a crecer desde 1991 hasta 2002, año en que alcanza su pico máximo, de manera similar al comportamiento del desplazamiento forzado. El periodo de 1985 a 2002 coincide con un proceso en que se incrementa la concentración de la tierra en pocas manos, dado que entre 1984 y 2003 las propiedades de más de 500 hectáreas pasaron de representar 32,7 % (1984) a 62,6 % (2003), mientras que la superficie de los predios de menos de veinte hectáreas se redujo de 14,6 a 8,8 %¹⁴¹³. Lo anterior indica que tanto el despojo como el desplazamiento forzado agravaron la inequitativa distribución de la tierra en Colombia.

Posteriormente, según los datos, el despojo cayó de manera drástica a partir de 2004 y se fue reduciendo progresivamente hasta alcanzar su punto más bajo en 2017, periodo que coincide, entre otros hechos, con la aprobación de la Ley de justicia y paz en 2005, la desmovilización parcial de las AUC y los diálogos, la firma y la lenta implementación del Acuerdo Final de Paz con las FARC-EP.

A pesar de la estrecha vinculación entre desplazamiento y despojo, en la Gráfica 41 se observa una fuerte caída del registro de despojo, mientras que el desplazamiento forzado se mantuvo en el tiempo. Esto podría justificarse por la efectiva disminución del despojo y el abandono forzado de tierras o por una «sofisticación» o cambio en las estrategias del despojo, que hizo casi imperceptible el reconocimiento de esta violación¹⁴¹⁴.

¹⁴¹² Corte Constitucional de Colombia, Sentencia T-025/04, Numeral 6.3.1.2. acápite (b).

¹⁴¹³ Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), «Propuestas frente a las restricciones estructurales y políticas para la reparación».

¹⁴¹⁴ Informe 119-CI-00002, Fundación Forjando Futuros, «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras»; Centro Nacional de Reparación y Reconciliación y Memoria Histórica, *El despojo de tierras y*

Así, el desplome de las cifras en 2004 podría explicarse porque esta violación se siguió forjando en los espacios de la cotidianidad, pero en una etapa posterior a los mecanismos violentos armados iniciales. Y se ha desarrollado a través de legalizar la usurpación violenta de tierras y la transformación de los usos de los suelos mediante un despojo jurídico y productivo que ha permitido la incorporación de las tierras manchadas de sangre dentro del mercado de la agroindustria de monocultivo de grandes extensiones¹⁴¹⁵ y el desarrollo expansivo de industrias extractivas y de la infraestructura¹⁴¹⁶. Una funcionaria pública de Montes de María relató ante la Comisión:

«El desplazamiento fue una estrategia previa para el apoderamiento de la tierra frente a la riqueza de recursos naturales que existía –o que existe– en los Montes de María, y eso lo demuestra en manos de quién después quedó la tierra [...]. Cuando los campesinos la vendieron a precios irrisorios, cuando fueron muchos campesinos expulsados de la zona y se convirtió como en un fortín de... digamos, empresas... de macroempresas, de macrocultivos y ese tipo de cosas»¹⁴¹⁷.

Una mujer que tuvo que huir junto con sus hijos desde la inspección de Cambao, en Cundinamarca, hasta el municipio de Lérida, en Tolima, a raíz del asesinato de su esposo en 2002 por grupos armados ilegales de quienes no tiene claridad, narró ante la Comisión cómo sus suegros la despojaron de sus tierras, quienes se aprovecharon de la situación de violencia y que, además, la revictimizaron por la muerte de su esposo:

«[...] pero personas cercanas a ellos dicen que ellos dicen que yo tengo la culpa, que eso fue que yo me enmoqué¹⁴¹⁸ con algún paramilitar [...]. De hecho, yo tengo unos papeles donde ellos fueron y pasaron unos papeles a la Unidad de Víctimas que decían que desde el momento que mi esposo se había desaparecido yo también; y que ellos tenían a cargo a mis hijos, cuando jamás se los dejé [...]. De hecho, ellos se quedaron con todo lo que yo les ayudé a trabajar en quince años, [...] ellos vendieron la casa en Cambao y mi esposo figuraba en las escrituras. Obviamente que esa parte que le tocaba a mi esposo tenían que habérselas dado a mis hijos. No les dieron nada... igual eso, que se queden con eso, pero que no hablen lo que no es»¹⁴¹⁹.

territorios. Aproximación conceptual, 35-53; Informe 119-CI-00432, Moncada Carvajal, «Realidades del despojo de tierras», 45-50.

¹⁴¹⁵ Como ocurrió en la zona de Las Tulapas, en la región del Urabá antioqueño, con los proyectos forestales (ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio, en la segunda parte de este tomo); en Tierralta, Córdoba, con los proyectos de reforestación con cultivos de acacia; en El Carmen de Bolívar, Bolívar, y en Ovejas, Sucre, en la región de los Montes de María, con los cultivos de teca; así como con los monocultivos de banano en el centro de Magdalena.

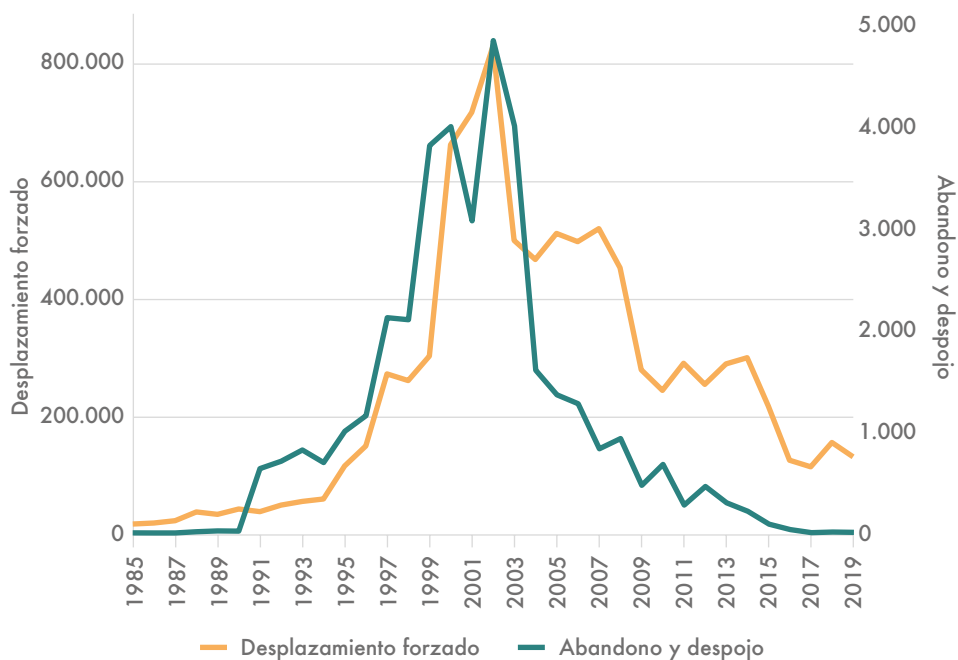
¹⁴¹⁶ Lo ejemplifican los casos de la infraestructura minera Drummond, en Cesar y La Guajira; el oleoducto transandino (OTA), en Nariño, o la Hidroeléctrica de Urrá, en Córdoba. Ver casos embera katio-Urrá y Río Sogamoso en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴¹⁷ Entrevista 057-PR-00911. Funcionaria pública, Montes de María.

¹⁴¹⁸ Tener una relación extramarital.

¹⁴¹⁹ Entrevista 215-VI-00021. Mujer, víctima de desplazamiento y violencia sexual.

Gráfica 40. Víctimas de desplazamiento y despojo en todo el país (1985-2019)



Fuente: Registro Único de Víctimas, corte del 1.º de enero de 2021.

Con el despojo de tierras y territorios, comunidades enteras han padecido la pérdida de sus espacios vitales, sus fuentes de subsistencia, sus bienes materiales, su tejido social, sus vínculos territoriales y espirituales, lo que ha conllevado su marginalización con daños e impactos significativos que ocasionan su potencial extinción. Por eso, la Comisión considera que la usurpación de tierras y territorios ha implicado un proceso histórico que ha redefinido paulatinamente los territorios como enclaves de producción a favor de sectores extractivos, agroindustriales y de infraestructura, y que ha afectado simultáneamente a la población campesina y a los pueblos étnicos que habitan las comunidades rurales, en detrimento de su cultura, su relacionamiento espacial, sus ingresos, su soberanía alimentaria y su capacidad organizativa¹⁴²⁰.

Con el despojo y la violencia que lo acompaña, los lazos comunitarios y territoriales de las organizaciones campesinas y étnicas quedaron aniquilados, y sus procesos de participación política y exigencia de derechos se truncaron, lo cual ayuda a explicar la

¹⁴²⁰ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)»; Informe 1308-CI-01891, Comisión Colombiana de Juristas, «Silencios e impunidades del despojo», 286-287.

persistencia de las exclusiones que han vivido históricamente las comunidades rurales. Una lideresa campesina de la organización ANUC-UR dijo:

«El conflicto armado sí destruyó nuestra organización, la exterminó. Nosotros estábamos en 22 departamentos; ahora estamos en diecisiete, pero no en toda la diversidad de todos los municipios que pudiéramos tener [...]. A nosotros nos acabaron completamente. Muchos fueron exiliados por el tema de tierras; otros, detenidos; otros, asesinados. A nosotros nos acabaron completamente la Junta Directiva de Casanare. Nos asesinaron en un día a tres dirigentes y fueron detenidos otros y otros, desaparecidos. Y así fue en el Magdalena Medio: en el Magdalena Medio perdimos diecisiete asociaciones y así sucesivamente»¹⁴²¹.

El despojo se ha producido también por la asociación de los campesinos, afrodescendientes e indígenas con los diferentes grupos armados, en función de su presencia en un determinado territorio, lo que han utilizado los grupos armados para justificar en su contra estigmatizaciones y otras graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Así lo confirman las 883 entrevistas desarrolladas por la Comisión con información sobre despojo. Los estereotipos y la estigmatización aparecen como el tercer motivo más común de despojo (33%)¹⁴²². En este sentido, la condición de civiles de las víctimas de despojo se les enajena cuando las incluyen de manera directa o indirecta en las dinámicas de violencia impuestas por los grupos armados.

En el despojo, las víctimas no solo pierden su territorio, su familia, su arraigo, sus herencias y costumbres, sino que también se truncan sus planes de vida y el sueño de recuperar las tierras que el conflicto armado les arrebató. En materia de restitución y recuperación de tierras, la impunidad es alta, pues de las entrevistas realizadas por la Comisión a 1.572 víctimas de despojo, cerca de 85% dijo que no había recuperado aún sus tierras despojadas o abandonadas y un 8% adicional manifestó que las había recuperado parcialmente. Una gobernadora del pueblo indígena awá, en Valle del Guamuez, Putumayo, relató cómo, por la situación de violencia y por la falta de garantías de seguridad, no pudo retornar a su territorio desde que fue desplazada en 2007:

«Acá, primero, la guerrilla [...]. Como eso era zona coquera, como se dice, entonces, ellas se dedicaban al renegocio también. Y, entonces, los paramilitares, vinieron querer sacar, a pelear por territorio [...]. Entonces por eso era que se disputaban el territorio, por la coca [...]. Nosotros salimos de allá desplazados, abandonamos nuestros territorios, y como no hubo esa seguridad que nos prestan las entidades que dijeron que nos iban a prestar [...], muchas familias no retornamos»¹⁴²³.

Existen casos en los que, a pesar de regresar a sus tierras, las personas desplazadas y despojadas no obtuvieron de vuelta su propiedad y, además, no denunciaron el caso

¹⁴²¹ Entrevista 386-PR-02052. Mujer, lideresa social, campesina.

¹⁴²² Base de datos de entrevistas (fichas), Comisión de la Verdad. Corte 9 de junio de 2022.

¹⁴²³ Entrevista 061-VI-00007. Mujer, gobernadora Awá.

en la Unidad de Restitución de Tierras por temor a que las juzgaran como «sapos» o incluso por amenazas de la misma guerrilla.

Responsables del despojo

La Comisión de la Verdad ha logrado esclarecer que el despojo de tierras ha implicado un ejercicio complejo de alianzas en el que se entretije el uso de mecanismos violentos, políticos, administrativos y judiciales por parte de instituciones del Estado, así como de actores armados y económicos, con la finalidad de apropiarse de territorios que resultan estratégicos bajo la lógica militar para ejercer un control social de la población, favorecer el desarrollo de proyectos forestales, agroindustriales, minero-energéticos, de infraestructura, inmobiliario y ganar el botín del narcotráfico, ya sea para el cultivo, tráfico o lavado de activos mediante la adquisición de tierras. Esclarecer las responsabilidades del abandono forzado y el despojo requiere determinar cuáles son los diferentes grupos que se encuentran detrás.

Según el Sistema de Información Sembrando Paz, de la Fundación Forjando Futuros, de 7.098 sentencias de restitución proferidas con corte al 28 de febrero de 2021, los principales responsables son los grupos paramilitares con 53% (3.761 de los casos), seguidos de las guerrillas con 19% (1.348 de los casos); mientras que 20% (1.419) de las sentencias atribuyen la responsabilidad a enfrentamientos entre actores¹⁴²⁴. Esta ONG indica que a la fecha han sido restituidas 532.498 hectáreas despojadas durante el conflicto, de las cuales 276 mil (el 52% de las hectáreas despojadas) fueron usurpadas por paramilitares y 106 mil por guerrillas (20% de las hectáreas despojadas), principalmente. Las demás, las otras 149 mil hectáreas, fueron abandonadas forzosamente en su mayoría tras enfrentamientos provocados por actores armados.

Entre 1986 y 2020 la responsabilidad de los paramilitares en esta violación fue mayoritaria y constante, aunque se acentuó a partir de 1998. De 2007 en adelante los principales responsables fueron las guerrillas, pese a que en 2002 alcanzaron el pico máximo de responsabilidad por esta violación. En algunos años, el porcentaje de las guerrillas es similar al de otros grupos armados.

La responsabilidad de las guerrillas en la expulsión violenta de la población civil de los territorios que conllevó el abandono y despojo de predios puede explicarse por factores como estos: 1) la disputa territorial por el control de las economías ilegales basadas en los cultivos de uso ilícito y la extracción ilegal de minerales, en zonas limitantes con la frontera

¹⁴²⁴ Fundación Forjando Futuros, «Sistema de Información Sembrando Paz». En el RUV, la mayor responsabilidad en hechos de despojo la ostentan los grupos paramilitares con 47% y los grupos guerrilleros con 40%. Estos datos no son representativos, al tener un alto subregistro de esta violación de derechos humanos.

agraria y en corredores de tránsito como Montes de María; 2) seguridad para controlar el territorio, como ocurrió en las zonas de retaguardia con procesos recientes de colonización, donde guerrillas como las FARC-EP despojaron tierras en el sur del Meta, Caquetá, Guaviare, Nariño y Putumayo; 3) imperativo de controlar socialmente o de imponer órdenes sociales violentos; 4) inculpación de la población de pertenecer o colaborar con el bando contrario; 5) reclutamiento forzoso de menores para incrementar las filas de combatientes y 6) mantenimiento del sistema de captura de rentas por extorsión aplicado a actores políticos y económicos. Estas categorías se presentaron con mayor o menor intensidad dependiendo del momento histórico, la región y el plan estratégico de las guerrillas.

Por ejemplo, en el suroccidente del país, el despojo fue sobre todo material y productivo, a diferencia de zonas como Urabá, donde predominó el despojo jurídico. Algunas víctimas señalan que las guerrillas se apoderaron de sus tierras para dedicarlas a la siembra de coca, lo que podría considerarse despojo productivo y mediante apropiación de hecho¹⁴²⁵. Una mujer víctima de Tumaco, Nariño, relató cómo la despojó de sus predios un grupo guerrillero en 2008:

«Llegaban y como ya los habían avisado y no habían hecho nada, los sacaban y los mataban: abuelos, niños, a todos porque querían quedarse con la finca. A ellos lo que les convenía era sembrar coca y tener cómo sostener no solamente los de ahí, sino los de Caquetá. Entonces para eso querían la finca, para poder sembrar»¹⁴²⁶.

Los grupos paramilitares despojaron tierras y territorios de diversas formas y con varios motivos: arrasamiento a sangre y fuego de las zonas de retaguardia de las guerrillas para lograr su expansión y dominio; apropiación de las tierras para su enriquecimiento directo o para beneficiar proyectos económicos lícitos ligados a actividades minero-energéticas, agroindustriales, de infraestructura y de ganadería extensiva; disputa de los territorios estratégicos para el negocio del narcotráfico y establecimiento de un orden social propio que remplazara el impuesto por las guerrillas. Un dirigente indígena del resguardo de San Andrés de Sotavento relató:

Acabaron con todo. Había un caserío grande, Verdún, y eso lo acabaron todo [...]. En el corregimiento de Chinulito, por ejemplo, allá en Toluviejo, en límites con San Onofre [departamento de Sucre], ese corregimiento quedó totalmente solo. La estrategia de tierra arrasada, aplicada por los grupos paramilitares, provocó grandes éxodos de población, ya que en muchos casos supuso el abandono de pueblos donde los sujetos colectivos habían forjado una historia común de construcción social de su territorio y de su identidad¹⁴²⁷.

¹⁴²⁵ Comisión de la Verdad. Dirección de Conocimiento. Núcleo Dinámicas Económicas. Matriz «Categorías del despojo». Ver caso FARC en el Suroccidente en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴²⁶ Entrevista 588-VI-00001. Comerciante, refugiada en Argentina desde 2012.

¹⁴²⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *La tierra en disputa*, 274.

La Comisión encontró que las violencias sexuales se han convertido en un arma utilizada especialmente por grupos paramilitares para desplazar y facilitar el despojo, así como desplazar y vaciar territorios enteros, y se ha encaminado a demostrar la recuperación y el control de los territorios y los cuerpos de las víctimas. El caso de Chimborazo, en el departamento de Magdalena, demuestra esta dinámica del despojo. Niñas, niños y especialmente mujeres de la comunidad campesina fueron víctimas de acceso carnal violento, tortura, embarazo forzado, desnudez forzada y acoso sexual¹⁴²⁸. Esto condujo a la expulsión masiva de esta población y truncó la posibilidad de que los predios despojados se los adjudicara el Incora, además de que resquebrajó sus formas de vida y sus vínculos con la tierra y la naturaleza¹⁴²⁹.

A pesar del bajo porcentaje de hechos en los que se identifica a agentes del Estado como responsables del despojo de territorios, en parte de los casos documentados su responsabilidad se configura por la complicidad con las acciones de los grupos paramilitares, puesto que estos contaron con su apoyo y aquiescencia. Así ocurrió en Urabá, donde la fuerza pública participó en la creación de las cooperativas de vigilancia y seguridad privada (Convivir) y además formó parte de alianzas con empresarios, narcotraficantes y ganaderos que se apropiaron de tierras rurales y territorios étnicos¹⁴³⁰.

El Estado también ha sido responsable de esta violación, no solo por haber forjado alianzas con grupos paramilitares, sino por asumir comportamientos omisivos que condujeron al desplazamiento y despojo de poblaciones enteras, así como por su inacción para proteger y prevenir a las víctimas y por tolerar la comisión de graves violaciones de derechos humanos, incluidos el desplazamiento forzado y la apropiación ilegal de títulos de propiedad¹⁴³¹.

El Estado ha provocado el despojo de pobladores debido a su desprotección histórica de las comunidades rurales mientras promueve la militarización de los territorios, la lucha contra las drogas, la lucha contrainsurgente o la instalación de economías extractivas, de agroindustria o de infraestructura¹⁴³². Esto ocurrió en la década de los noventa en Nariño y Putumayo con el Plan Colombia, como expresión de una política contrainsurgente y de la lucha contra las drogas¹⁴³³ que agudizó la confrontación de las guerrillas de las FARC-EP en Nariño y Putumayo y del ELN en Nariño, además de paramilitares de las AUC y del Bloque Central Bolívar (BCB); todo ello provocó el desplazamiento forzado y el despojo de los pobladores de la región.

¹⁴²⁸ Informe 262-CI-00611, Corporación Humanas, «Violencia sexual para despojar».

¹⁴²⁹ Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio (segunda parte de este tomo).

¹⁴³⁰ Comisión de la Verdad, «Con la vida desplazada y la tierra usurpada».

¹⁴³¹ La apropiación ilegal de tierras se considera un crimen de guerra según la Convención de Ginebra y bajo el artículo 8 del Estatuto de la Corte Penal Internacional.

¹⁴³² Comisión de la Verdad, «Con la vida desplazada y la tierra usurpada».

¹⁴³³ Entrevista 046-VI-00187. Mujer, víctima.

En medio de la amnesia histórica de la guerra, persisten silencios sobre la relación existente entre los terceros civiles que han desempeñado un rol determinante en la celebración de pactos, alianzas y coordinaciones con los grupos guerrilleros y paramilitares y también con el mismo Estado, con el fin de consolidar sofisticadas estrategias dirigidas a usurpar tierras y a apropiarse injustamente de los bienes comunes. En los procesos de despojo ha participado de forma directa e indirecta un entramado de protagonistas que son responsables y beneficiarios, en diferentes niveles, de arrebatar tierras por la vía violenta, pero también con estrategias administrativas y jurídicas para aprovecharse de los territorios. Así lo ejemplifican las redes constituidas para favorecer el despojo en casos como los del Urabá-Darién y el de los Montes de María.

En el entramado de responsables, algunos de los actores económicos e institucionales han sido no solo cómplices y beneficiarios, sino también víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por grupos armados ilegales. Es de destacar el rol desempeñado por funcionarios del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), así como jueces, alcaldes, notarios y registradores públicos, quienes cedieron ante la presión y las órdenes ejercidas por grupos armados ilegales o actuaron de manera cooperada para legalizar los despojos, utilizando las instituciones públicas y sus recursos para beneficiarse con la titularidad de la tierra usurpada y su explotación. Una mujer afrodescendiente del Consejo Comunitario Rincón Guapo Loverán, en Pueblviejo (Magdalena), víctima de desplazamiento forzado y despojo en 2000, relató:

«¿Por qué las comunidades afro de Colombia fueron victimizadas? Hay una razón de fondo: es el despojo, la desterritorialización de las comunidades de sus tierras. Y no es únicamente victimario el que va y asesina, sino también los que están detrás de ellos; y no se ha dicho nada prácticamente sobre eso. Los responsables les llaman “responsables indirectos”, [así] es que les llaman, o los que están detrás de esos que cometen»¹⁴³⁴.

Pese a que la participación de los terceros civiles ha sido determinante en la comisión de graves violaciones de los derechos humanos y en las infracciones al DIH, la rendición judicial de cuentas de estos actores ha sido precaria y la impunidad, persistente. Según la base de datos Accountability and Transitional Justice-Colombia, que incluye un análisis de 35 sentencias de Justicia y Paz con corte a 2015, hay 439 casos de complicidad empresarial por haber creado o proporcionado apoyo logístico a grupos paramilitares o por estar involucrados directa o indirectamente en violaciones como desplazamiento forzado u homicidio. Del total de casos analizados, en 136 (31 %), los Tribunales de Justicia y Paz ordenaron a la Fiscalía compulsar copias para iniciar una investigación preliminar contra empresarios con complicidad paramilitar, pero solo en el 10 % (14) de dichos casos se inició la acción judicial¹⁴³⁵.

¹⁴³⁴ Entrevista 205-PR-00956. Mujer afrocolombiana, lideresa, víctima de despojo.

¹⁴³⁵ Universidad de Oxford *et al.*, «Corporate Accountability and Transitional Justice».

Lo anterior indica que hay una amplia brecha entre la investigación y la efectiva judicialización de los terceros responsables. Sobre el particular, los jefes paramilitares Freddy Rendón Herrera¹⁴³⁶, alias El Alemán; Hébert Veloza¹⁴³⁷, alias HH, y Raúl Hasbún¹⁴³⁸, alias Pedro Bonito, han señalado, en sus declaraciones ante Justicia y Paz, los vínculos entre paramilitares y representantes de varias empresas para perpetrar violaciones de derechos humanos. Al respecto, la justicia ha dictado órdenes de investigación de las compañías Bananeras de Urabá S.A., Banacol y Unibán por su presunta financiación voluntaria de grupos paramilitares en el Urabá antioqueño, lo que les permitió a las grandes empresas del banano acumular indebidamente baldíos despojados a parceleros¹⁴³⁹.

El hecho de que los procesos de restitución de tierras sean, en esencia, de naturaleza civil y no penal contribuye a la impunidad del despojo, pues las decisiones de los jueces y magistrados, especializados en restitución de tierras, se reducen únicamente a compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación para que se inicie una investigación preliminar por los delitos cometidos y relacionados con el despojo; compulsas que, además, suceden en muy pocos casos.

Según una base de datos aportada por Forjando Futuros a la Comisión de la Verdad, con corte a noviembre de 2020¹⁴⁴⁰, en 3.000 casos de restitución de tierras se hace referencia a actores empresariales, la mayoría relacionados con el sector ganadero, agroindustrial (banano, palma) y extractivo (carbón, petróleo). Sin embargo, de un registro de 9.615 solicitudes de restitución, 3.000, equivalentes a 31 % del total de

¹⁴³⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia en contra de Fredy Rendón Herrera.

¹⁴³⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García.

¹⁴³⁸ Juzgado Adjunto al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín, Sentencia en contra de Luis Fernando Zea Medina y Héctor Duque Echeverry.

¹⁴³⁹ En la Sentencia del Tribunal Superior de Antioquia, Sala Especializada en Restitución de Tierras, radicado n.º 05-045-31-21-002-2014-00021-02 del 12 de marzo de 2020, se ordenó la compulsas de copias a la Fiscalía para investigar la posible responsabilidad de «Rosalba Zapata y Felipe Arcesio Echeverri Zapata, dado que los solicitantes y otros campesinos los relacionan como quienes, presuntamente, crearon la trama del despojo, que resultó favoreciendo a Bananeras de Urabá S.A., empresa que entró a ocupar y explotar indebidamente las tierras. Asimismo, debe investigarse la presunta participación de los empresarios bananeros propietarios de Bananeras de Urabá S.A., de Banacol y de Uniban, en pro de dilucidar si su actuar pudiere configurar la conducta punible de concierto para delinquir, por financiación voluntaria a grupos paramilitares, la cual se declaró como delito de lesa humanidad mediante resolución proferida por la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional» (p. 100). Rosalba Zapata indicó a la Comisión de la Verdad que, conforme a sus derechos de presunción de inocencia, debido proceso y contradicción, actualmente se encuentra ejerciendo su defensa jurídica y técnica en el proceso penal que se adelanta en su contra por los hechos de despojo por los que se le investiga, ante la Fiscalía 128 adscrita a la Dirección de Justicia Transicional delegada ante Jueces Penales del Circuito Especializados. También indica que dentro del proceso penal no fue privada de su libertad, ha concurrido a los llamados del Fiscal instructor y ha aportado pruebas que demuestran su ajenidad en el caso (Respuesta a comunicación recibida en junio de 2022 con asunto «Respuesta a la invitación para hacer aportes voluntarios, mediante versión escrita, al informe final de la Comisión». Rosalba Zapata Cardona).

¹⁴⁴⁰ Catálogo de microdatos, Comisión de la Verdad. ID.2313. Base de datos de sentencias de restitución de tierras, Fundación Forjando Futuros.

casos analizados, tuvieron oposición, y de estos tan solo 317 (10 % de los casos con oposición) acreditaron su «buena fe exenta de culpa», lo que indica que en 90 % de los casos (2.683) hubo algún tipo de aprovechamiento directo o indirecto del conflicto armado por parte de estos terceros para obtener los derechos de dominio o de uso y goce de los predios usurpados a víctimas campesinas, afrodescendientes e indígenas.

Otro de los factores que ha contribuido a la impunidad de esta violación ha sido, como se dijo, la ausencia de la tipificación del despojo como un delito en el Código Penal colombiano, lo que ha implicado la ausencia de investigación y sanción penal contra los terceros responsables de esta violación. La impunidad también se justifica por la «mutación» del Acuerdo Final de Paz introducida por sectores políticos de los partidos Centro Democrático, Cambio Radical y Partido Conservador, que afectó la pretensión primigenia del Acuerdo encaminada a juzgar a los terceros civiles responsables de las más graves violaciones de derechos humanos, y crímenes de lesa humanidad y de guerra en el contexto de la justicia transicional. De esta forma, se ha limitado la competencia de la JEP para investigar a los terceros que cometieron delitos asociados con el conflicto armado siempre que comparezcan de manera voluntaria ante la jurisdicción y no obligatoriamente, como inicialmente se contempló¹⁴⁴¹.

La persistencia del despojo

Pese a la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP en 2016, en la actualidad, como consecuencia del regreso de las confrontaciones armadas en los territorios entre las disidencias de las FARC-EP, el ELN y las bandas criminales, tanto el despojo como el abandono de tierras y territorios persisten, pero con dinámicas más consistentes en el abandono que en el despojo. Lo anterior lo ejemplifican los hechos ocurridos el 19 de julio de 2021 en el municipio de Ituango, Antioquia, donde 4.099 personas fueron obligadas a abandonar y desplazarse de sus territorios por las amenazas y los enfrentamientos entre las disidencias de los frentes 18 y 36 de las FARC-EP y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), grupo paramilitar conocido como Clan del Golfo, que hoy se disputan el control territorial de esta zona estratégica para la salida de la coca, la minería y el tráfico de armas¹⁴⁴².

Debido a la debilidad estatal, que pasa por la ausencia de investigación y de judicialización de los responsables de despojo y desplazamiento y por la falta de garantías de seguridad para el retorno de las comunidades, estos actos de intimidación y hechos

¹⁴⁴¹ Esta modificación se introdujo mediante Sentencia C-674 de 2017 emitida por la Corte Constitucional.

¹⁴⁴² Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA), «Desplazamiento masivo en Ituango».

de violencia demuestran la especial situación de riesgo de desplazamiento forzado y abandono que siguen corriendo las comunidades rurales victimizadas. El ciclo violento del despojo también se ha reproducido recientemente en estrategias como la ocurrida entre el 20 y 21 de noviembre de 2021, con la quema de la casa del predio No hay como Dios, ubicado en Turbo, Antioquia, en zona de control del Clan del Golfo, y dado en restitución, en marzo de 2020, a la víctima Reynaldo Villalba Alarcón y su familia.

El predio era propiedad del exmagistrado Jorge Ignacio Pretelt, a quien el Tribunal Superior de Antioquia ordenó devolverlo por haberlo adquirido de mala fe a través de una venta a bajo precio que celebró su esposa, Martha Ligia Patrón, en un contexto en el que la víctima fue obligada a vender por presión de los paramilitares Teófilo Hernández y Evelio Díaz Yáñez¹⁴⁴³. La puesta en marcha de este y miles de fallos que ordenan la restitución material de los bienes resultan ineficaces en la práctica, por la persistencia de ciclos de violencia estructurales que el Estado no resuelve, en zonas de presencia y control que aún se disputan grupos armados ilegales y que causan una persistencia del despojo.

«Se tienen que quedar encerrados»: confinamiento

Ellos [las FARC-EP] decían: «No se vayan a ninguna parte porque este camino ya está prohibido». Y entonces nos tocó aguantar hambre un mes. Aguantando hambre, no podemos sacar yuca, no puedo traer plátano ni nada, y ahí estamos en la casa quietas [...]. Mi hermano salió a pescar [...], entonces ahí desapareció.

Mujer indígena¹⁴⁴⁴

Los hechos citados ocurrieron en Milán, Caquetá, en 2002. El testimonio fue aportado a la Comisión por una mujer indígena que salió desplazada con su familia por amenazas de las FARC-EP, luego de haber preguntado por el paradero de su hermano. Su caso muestra cómo el confinamiento venía acompañado de órdenes de los actores

¹⁴⁴³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras Turbo, 28.

¹⁴⁴⁴ Entrevista 199-VI-00003. Mujer, indígena.

armados respaldadas por amenazas veladas o manifiestas que incluían el asesinato, la desaparición forzada o el destierro.

El confinamiento es la restricción de la movilidad impuesta a una persona o personas por actores del conflicto armado. A quienes son confinados, se les impide salir de su entorno, ya sea personal, familiar o comunitario. A diferencia del desplazamiento forzado, el confinamiento no tiene un impacto poblacional directo en los centros económicos y políticos del país. Suele darse, más bien, en zonas disputadas por los actores armados durante periodos específicos y abarca distintas prácticas de control poblacional y territorial, circunstancias que impactan en la visibilidad, el reconocimiento y la comprensión de esta infracción del DIH.

Al igual que sucede con los actos de pillaje y las extorsiones, el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) no cuenta en sus bases de datos con un registro del confinamiento como un hecho de violencia individualizado. Este solo aparece como hecho simultáneo con otras infracciones y violaciones. En las entrevistas realizadas por la Comisión, sí se registraron los confinamientos como una violación o infracción independiente, con información de la víctima y del autor, así como de los eventos en los que el confinamiento fue ejecutado de forma simultánea con otras infracciones al derecho internacional humanitario (DIH) o violaciones de los derechos humanos.

Los confinamientos registrados en las entrevistas de la Comisión se concentran, sobre todo, entre 1997 y 2005 (Gráfica 41). Estos datos no dan cuenta de la magnitud real de esta violación ni ofrecen una medida de los responsables en cuanto al número exacto de violaciones que han cometido, sin embargo se presentan a falta de otras fuentes de datos que tengan información de las décadas pasadas.

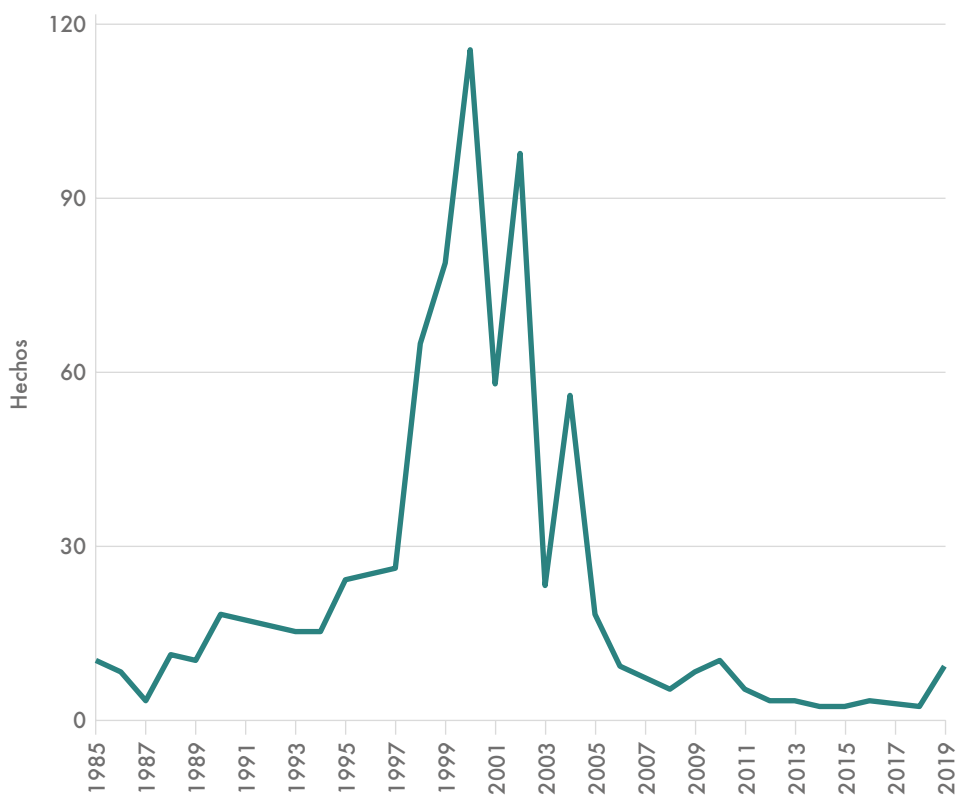
Durante los años mencionados se dieron los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y las FARC-EP. Esta guerrilla concentró parte de su fuerza armada en la zona de distensión y disputó varios de los territorios sobre los que habían ejercido influencia los grupos paramilitares¹⁴⁴⁵. De igual forma, en ese mismo lapso, ocurrió la consolidación de las AUC y su expansión a nivel nacional, y la fuerza pública logró cierta modernización tecnológica y operacional por la puesta en marcha del Plan Colombia.

En las entrevistas de la Comisión¹⁴⁴⁶, las guerrillas figuran como las mayores responsables de actos de confinamiento (46 %), seguidas por los paramilitares (31,4 %) y la fuerza pública (20,3 %) (Gráfica 42). Esto se debe a que los grupos insurgentes confinaron a las poblaciones bajo dos métodos: el confinamiento directo, que aumentó cuando las guerrillas se replegaron a sus zonas de retaguardia por presión de la fuerza pública y de los paramilitares, y el confinamiento de facto, producto del uso extendido de las minas antipersona por parte de FARC-EP y ELN en estos territorios.

¹⁴⁴⁵ Ver caso Zona de Despeje en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴⁴⁶ La Comisión desarrolló 477 entrevistas que brindaron información sobre 752 víctimas y 807 hechos de confinamiento, por un total de 1.677 infracciones al DIH.

Gráfica 41. Confinamiento por año (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

En lo que respecta a los registros de la base de datos de Noche y Niebla del Cinep, se advierte que el confinamiento colectivo se identifica como una infracción individualizada a partir de 2009. Esto se explica por el hecho de que esta expresión solo se empezó a incorporar en los registros de bases de datos a partir de los pronunciamientos de la Corte Constitucional en los autos 093 y 284 sobre la situación provocada en Samaniego, Nariño, por el uso de minas antipersona, en 2008, y en los autos 004 y 005 sobre las afectaciones territoriales sufridas por los pueblos indígenas y las comunidades negras, en 2009¹⁴⁴⁷.

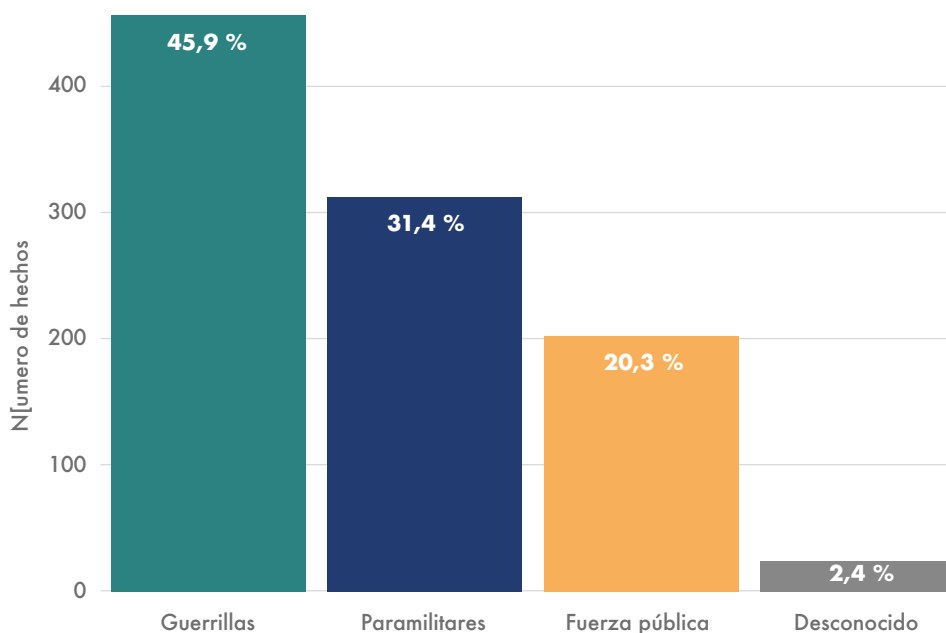
Por su parte, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) de la ONU ha monitoreado de forma continua los hechos de confinamiento a partir de

¹⁴⁴⁷ En este último auto, la Corte definió el confinamiento como «una modalidad de desplazamiento forzado interno en el que las comunidades continúan en una parte de su territorio pero perdiendo la movilidad sobre el mismo y en algunos casos la autonomía para poder decidir sobre aspectos básicos de su vida social y cultural» (Corte Constitucional de Colombia, Auto n.º 005 de 2009).

2013. En marzo de 2022, esta reportaba más de 351.000 víctimas¹⁴⁴⁸. En el tiempo que ha funcionado este mecanismo de seguimiento, el mayor reporte data de 2013 con más de 74.000 víctimas de confinamiento. El punto mínimo llegó en 2017 con cerca de 1.400, pero la cifra volvió a aumentar hasta alcanzar, en 2020, proporciones similares a las reportadas en 2013, con más de 73.700 víctimas.

De acuerdo con Acnur, la oficina de la ONU para los refugiados, el confinamiento es una violación que persiste. Sus informes sobre esta violación, entre enero de 2019 y marzo de 2022, aun cuando no recogen la totalidad de los casos¹⁴⁴⁹, muestran esto. Las regiones más afectadas se concentran en la zona del Pacífico y en las fronteras, según este organismo, y la población más afectada es en su mayoría campesina, afrocolombiana e indígena. Las causas principales del confinamiento se atribuyen a enfrentamientos, amenazas, presencia de minas antipersona y municiones sin explotar o a presencia del actor armado. El Mapa 11 muestra el número de víctimas de confinamiento en los departamentos, según los registros de Acnur.

Gráfica 42. Responsables del confinamiento según las entrevistas de la Comisión de la Verdad

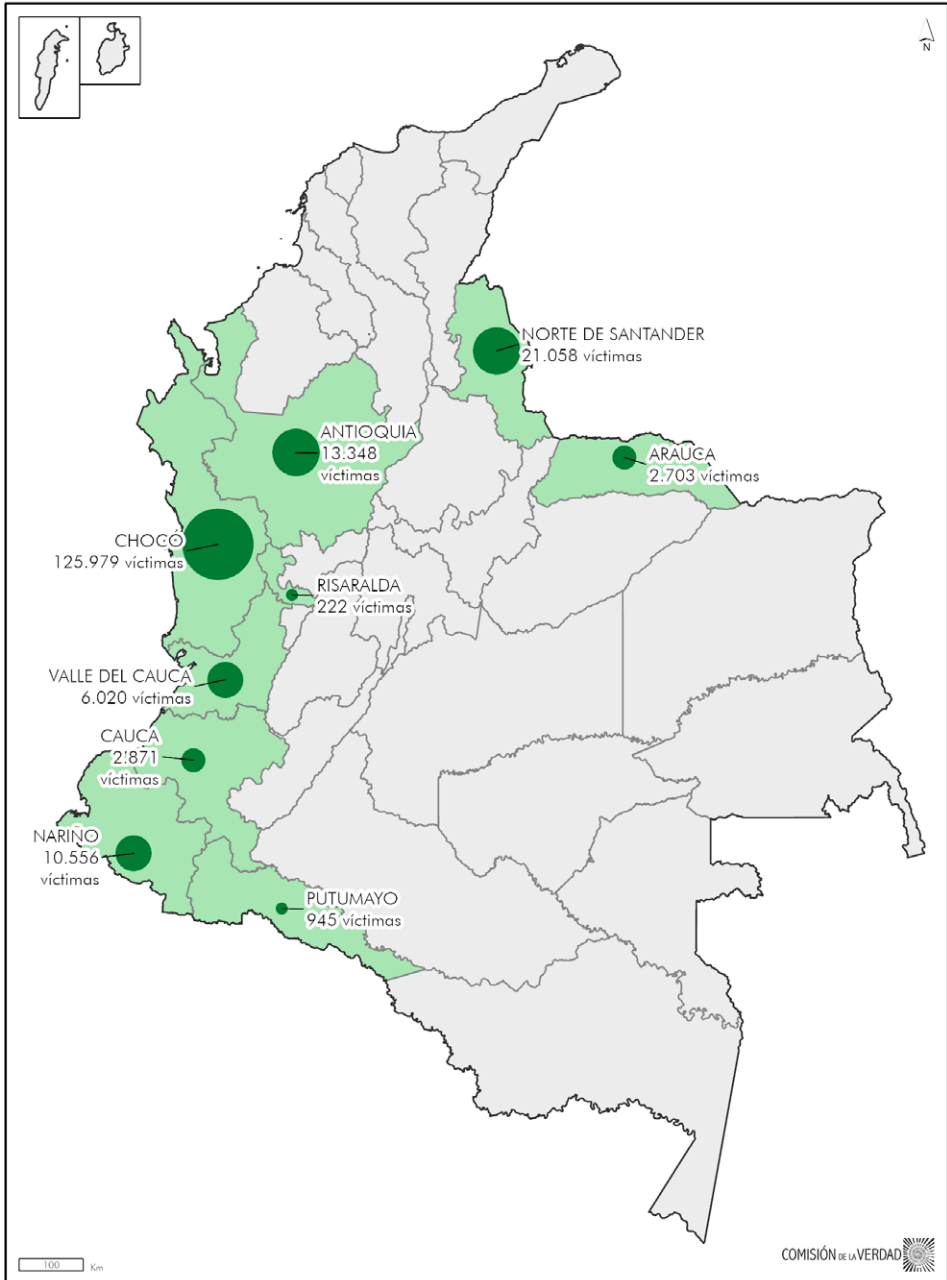


Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

¹⁴⁴⁸ Humanitarian Advisory Team, «Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia», 4.

¹⁴⁴⁹ Ya que su monitoreo se limita principalmente a los departamentos de las zonas de cobertura de sus oficinas de terreno Acnur («Informe sobre confinamiento». Enero a diciembre de 2020).

Mapa 11. Departamentos con número de víctimas entre 2019 y marzo de 2022



Fuente: Acnur. Informes sobre confinamiento desde 2019 hasta marzo de 2022.

Organizaciones indígenas denunciaron cómo, entre 2019 y 2021, las comunidades indígenas de Murindó, en límites entre Antioquia y Chocó, fueron víctimas de confinamiento (y otras infracciones al DIH) de manera reiterada. En 2019, la Organización Indígena de Antioquia (OIA) señaló que más de mil familias indígenas embera eyábida sufrían el confinamiento en sus territorios ancestrales. En 2021, la misma organización denunció el recrudecimiento de la guerra en los municipios de Murindó, Frontino, Urao y Dabeiba, en Antioquia, y la afectación de comunidades por confinamiento causado por la siembra indiscriminada de minas antipersona, la presencia de actores armados y las confrontaciones entre ELN, las AGC y el Ejército Nacional.

Durante el primer semestre de 2021, en el contexto del aislamiento decretado por el Gobierno nacional ante la emergencia sanitaria por la pandemia de la Covid-19, varias comunidades indígenas y campesinas sufrieron amenazas de grupos armados que las obligaron a confinarse. En este periodo, la Defensoría del Pueblo registró 68 eventos de confinamiento, que afectaron a 36.101 personas de 192 comunidades, principalmente en Nariño, Valle del Cauca, Cauca, Chocó y Antioquia. El 98,5 % de las comunidades afectadas fueron comunidades étnicas¹⁴⁵⁰.

El confinamiento como mecanismo de control poblacional

Al aumentar los escenarios de disputa territorial, los actores armados buscaron someter a la población civil a regímenes de control respecto a los lugares a los que podían acceder, las horas en que podían transitar o las personas foráneas que podían ingresar en las zonas. Las víctimas entrevistadas por la Comisión identificaron el control social y territorial de los actores armados como el principal motivo del confinamiento¹⁴⁵¹.

Los actores armados decretaron «toques de queda» en horarios específicos, especialmente durante las noches, cuando la población tenía una restricción total de tránsito. Este tipo de confinamientos se emplearon en veredas, territorios colectivos, centros poblados, cabeceras municipales e incluso barrios sobre los que los actores tenían control armado. Su objetivo era reducir cualquier actividad que pudiesen considerar sospechosa. En 2003, el Frente 50 Cacique Calarcá de las FARC-EP ordenó varios toques de queda en las veredas del municipio de Córdoba, Quindío, en las que tenían presencia e influencia armada. Allí, les prohibieron a los habitantes salir de sus casas, como le contó a la Comisión una mujer de la zona:

¹⁴⁵⁰ Defensoría del Pueblo, «Defensoría alerta ante el aumento».

¹⁴⁵¹ Base de datos de entrevistas (fichas), Comisión de la Verdad. Corte 20 de mayo de 2022.

«No podían ver a nadie transitando por ahí ni por las veredas, así por las calles de las veredas, después de las diez de la noche [...]. Daban aviso de que iba a haber toque de queda y que no respondían por los que encontraran por ahí tarde en la noche»¹⁴⁵².

Cuando los grupos armados llegaban a una nueva zona para disputar el control territorial, imponían toques de queda nocturnos a las poblaciones por motivos de «seguridad». Este tipo de restricciones tuvieron un impacto especial en las comunidades indígenas, que se veían afectadas en sus prácticas sociales, culturales y de subsistencia material. Esta situación se le impuso al pueblo indígena muinane en el corregimiento de Chorreras, Amazonas, en enero de 2001:

«Desde ese momento llega el Ejército, nos reúne a la población, al Cabildo que estaba ahí, y ahí nos prohibieron a nosotros andar de noche, hacer cacería, que por seguridad. Y entonces nosotros ya no podíamos hacer las cuestiones; digamos, las actividades que nosotros realizábamos diario. De pronto la parte nocturna, las reflexiones, la transmisión de los conocimientos, el mismo fortalecimiento en la parte espiritual, que la programación de los trabajos comunitarios, de las mingas»¹⁴⁵³.

Los toques de queda también se decretaron por razones de control social diferentes a la disputa territorial con otros actores. En Cértegui, Chocó, los paramilitares impusieron restricciones de horario y movilidad que se limitaban a una zona en la que se encontraba una draga de una empresa minera. Con el supuesto objetivo de evitar robos, le dijo un habitante de la zona a la Comisión: «Pusieron un horario, que después de las seis de la tarde no podía pasar nadie. Aquí en el territorio nunca habíamos sido atropellados por ellos, son gente, extranjeros que vinieron a dar la orden con complicidad de ya saben quién»¹⁴⁵⁴.

Los confinamientos temporales también los emplearon los actores armados para asegurar la ubicación de sus víctimas y evitar cualquier tipo de resistencia de la población. En 1999, en Vistahermosa, Meta, paramilitares del Bloque Héroes de los Llanos y del Guaviare le informaron a la población que no podían salir de sus casas en los momentos previos a la búsqueda y el rapto de sus víctimas: «No salgan de aquí, se tienen que quedar encerrados durante tantas horas, no los queremos ver rendijando por ningún lado, ni luz prendida». Y cuando ellos avisaban así, era porque iban a sacar a alguien del sector»¹⁴⁵⁵, le dijo una mujer víctima a la Comisión.

A la par de los toques de queda, los grupos armados impusieron restricciones para el acceso a las personas que no fueran conocidas en la región. Este tipo de controles obligaron a que los extraños dieran razón del motivo por el que ingresaban a la zona y las personas que conocían allí. En Orito, Putumayo, a principios de la primera década

¹⁴⁵² Entrevista 033-VI-00008. Ama de casa.

¹⁴⁵³ Entrevista 461-EE-00075. Comunidad indígena, Amazonas.

¹⁴⁵⁴ Entrevista 233-EE-00082. Afrocolombianos.

¹⁴⁵⁵ Entrevista 190-VI-00021. Mujer, ama de casa, víctima.

de 2000, la vida de las personas de otras regiones que ingresaban a la zona dependía del reconocimiento de los lugareños, quienes en algunas ocasiones prefirieron mentir diciendo que conocían a esas personas para evitar que los paramilitares del Bloque Putumayo del Bloque Central Bolívar de las AUC las asesinaran: «Usted está aquí y a usted lo cogían y acá por lo menos le preguntaban: “¿Usted distingue a ella?”. Si dice no, entonces usted es guerrillera. De una lo llevaban y lo mataban»¹⁴⁵⁶.

La persecución contra los foráneos fue mayor en los momentos y lugares en que se incrementaron las confrontaciones armadas, debido a que los actores armados sospechaban que estos podían filtrar información a los otros bandos. En Chalán, Sucre, en medio de las disputas entre los frentes 35 y 37 de las FARC-EP y miembros de la fuerza pública, por ejemplo, «la guerrilla decía que [la gente foránea] era que venía a informar acá al Ejército, a la Policía lo que estaba pasando»¹⁴⁵⁷.

Este tipo de medidas supuso un riesgo mayor para las personas que prestaban servicios de transporte en las zonas rurales. En una de las entrevistas colectivas recogidas por la Comisión, integrantes de una población indígena Zenú en Cáceres, Antioquia, recordaron las prácticas de confinamiento a las que se vieron sometidos por los actores armados que se disputaban el territorio en 2014. Grupos armados posdesmovilización (los Paisas, los Rastrojos, las Águilas Negras), el ELN y las FARC-EP decretaban toques de queda, prohibían el ingreso de cualquier persona ajena al territorio y restringían las salidas de los propios pobladores al matar y desaparecer a quienes desobedecían esas órdenes:

«Estábamos secuestrados en el mismo territorio, porque decían: “A las seis, aquí nadie entra”... y no podía entrar. Y la persona que entrara forastera a la comunidad —a veces entraban varios mototaxistas— se perdieron en ese trayecto de El Pando, Cauca»¹⁴⁵⁸.

Las restricciones de acceso de forasteros fueron aún más severas en las áreas limítrofes entre las zonas de influencia de varios actores armados, como sucedió en el Guaviare entre 1997 y 2002, de acuerdo con testimonios recibidos por la Comisión: «Nadie se podía desplazar de un municipio a otro. Más acá en el departamento, se suponía que El Retorno era la frontera. Retorno pa allá era guerrilla y Retorno hacia San José era paramilitares»¹⁴⁵⁹.

Estos confinamientos se apoyaban en la estigmatización de las poblaciones, que quedaban reducidas, según fuera el caso, a auxiliadoras de las guerrillas o colaboradoras de los paramilitares y militares. El 37% de las personas entrevistadas por la Comisión mencionaron que el confinamiento se produjo por los estereotipos y la estigmatización. Este era el tercer motivo más frecuente del confinamiento¹⁴⁶⁰. Así ocurrió con los

¹⁴⁵⁶ Entrevista 978-EE-00173. Comunidad indígena.

¹⁴⁵⁷ Entrevista 136-VI-00019. Mujer, víctima.

¹⁴⁵⁸ Entrevista 1121-EE-00180. Comunidad indígena.

¹⁴⁵⁹ Entrevista 307-VI-00002. Hombre, víctima, comerciante.

¹⁴⁶⁰ Base de datos de entrevistas (fichas), Comisión de la Verdad. Corte 9 de junio de 2022.

corregimientos de La Herrera y Puerto Saldaña, en el sur del Tolima, entre 1998 y 2000, donde la población de las dos zonas tenía prohibido el paso hacia el otro corregimiento. En La Herrera, el Frente 21 de las FARC-EP persiguió a las personas que no eran de la región y que consideraban sospechosas. A varias las asesinaron cuando no eran reconocidas por los habitantes del corregimiento:

«Si usted iba de Rioblanco a Herrera, usted tenía que tener familia y tipo seis de la tarde ya tenía que estar en la casa, porque si no tenía gente que te conociera allá, de una vez te bajaban para el río y te mataban y te echaban al río. No permitían gente desconocida, porque ellos los miraban como enemigos, como sapos, como informantes [...] del Ejército»¹⁴⁶¹.

En Puerto Saldaña, Tolima, el Bloque Tolima de las AUC impuso retenes entre 1999 y 2000 en la entrada del centro poblado donde Gian Carlos Delgado, el comandante de ese grupo, conocido con el alias de Terraspo, ejecutaba, desmembraba y arrojaba al río a las personas que tachaba como auxiliares de la guerrilla:

Ellos hicieron un retén que lo llamaron “El paso de la muerte”, que era a la salida de Puerto Saldaña para Rioblanco. En la parte de abajo había un sitio donde el río llegaba y se metía por debajo de un peñón. Ahí llevaban a la gente para matarla¹⁴⁶².

Para garantizar el control sobre la población, los actores armados obligaron a los civiles a solicitar permisos para salir de los territorios. Esos permisos debían informar el tiempo que se iban a tardar y los motivos para hacerlo. Esa situación se presentó, por ejemplo, en el corregimiento de Santa Teresa, del municipio del Líbano, Tolima, entre 2000 y 2003, cuando la zona estaba bajo el control del Frente Tulio Varón de las FARC-EP: «Si nosotros íbamos a salir para algún lado, teníamos que ir a buscar al comandante y decirle: que permiso para salir a tal parte», le dijo una habitante de la zona a la Comisión. «Vamos a estar a tales horas, regresamos a tales horas. Y ellos anotaban y a esa hora teníamos que regresar»¹⁴⁶³.

De igual forma, en San Juan del Cesar, La Guajira, en 2000, los paramilitares del Bloque Norte de las AUC emplearon ese tipo de restricciones bajo la sospecha de que las personas, si se demoraban más tiempo del indispensable, podían darles información a las guerrillas:

«Si me dejaban ir a San Juan, iba a San Juan, pero a hacer las compras urgentes. No podía estar saliendo pa allá y pa acá porque no nos dejaban. No podíamos ya evadir porque entonces creían era que iba uno allá a dar información»¹⁴⁶⁴.

¹⁴⁶¹ Entrevista 215-VI-00019. Mujer, artesana.

¹⁴⁶² Informe 119-CI-01057, DeJusticia *et al.*, «La guerra en movimiento», 111 y 112.

¹⁴⁶³ Entrevista 215-VI-00052. Mujer, campesina.

¹⁴⁶⁴ Entrevista 247-VI-00004. Hombre, víctima, campesino.

Los permisos temporales fueron más restrictivos en los momentos en que hubo disputas territoriales. En Boca de Opogodó, Bojayá, en Chocó, una comunidad indígena se vio sometida a controles de las FARC-EP y las AUC que les impedían cazar, recolectar frutos o recoger sus cultivos. Eventualmente, ante el hambre de la población confinada, estos actores armados daban permisos de una hora a los hombres para que recogieran lo que pudieran, bajo la advertencia de que si se demoraban más tiempo iban a sospechar que le estaban pasando información al otro bando armado: «Como hay limitaciones, la comunidad empieza a sufrir de hambre. Ya las mujeres no podían ir a hacer el rebusque de coger los plátanos, del maíz, del arroz, al igual que los hombres tampoco podían ir a la cacería»¹⁴⁶⁵, le dijo a la Comisión un miembro de esta comunidad.

La presencia permanente de los grupos armados reforzó el confinamiento de las mujeres de esa población indígena, quienes vivían con el temor de ser víctimas de violencias sexuales si salían hacia el monte. Esto llevó a que permanecieran encerradas en las casas, soportando hambre y viéndose excluidas de sus actividades sociales, productivas y culturales:

«Prácticamente toda esa actividad cultural que desarrollaban, pues no la podían hacer por ese miedo [...] para que de pronto no fueran objeto de abuso sexual en el monte, o también a donde lo pudieran encontrar a ellas. Entonces por eso evitaban de la manera más posible de no ir solas hacia el monte»¹⁴⁶⁶.

Estos confinamientos en las zonas rurales impidieron que la población campesina, afrodescendiente e indígena desarrollara sus actividades productivas debido a que no podían acceder a las zonas en las que tenían sus cultivos. En Caucasia, Antioquia, en 2018, el confinamiento impuesto por el grupo armado posdesmovilización Caparrapos, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el ELN impidió que la población campesina e indígena de la zona pudiera recoger las cosechas, como le dijeron integrantes de una comunidad indígena a la Comisión:

«Si usted va a recoger la cosecha, le dicen: “Usted por ahí no puede transitar y no puede salir”. Entonces usted está preso, ya no tiene ni derecho a cultivar porque no tienes el permiso [...]. Yo también me relaciono con los presidentes de las juntas de acción comunal. En estos momentos, ellos manifiestan lo mismo: que si van a recoger, “No, porque por acá no venga porque no respondemos; no sabemos qué puede pasar”»¹⁴⁶⁷.

El confinamiento de la población también se dio de forma simultánea con otras violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. La Gráfica 43 muestra que, de acuerdo con los testimonios recogidos por la Comisión, entre los 807 hechos que se registraron de esta infracción, aproximadamente el 62 % se cometió de manera conjunta con otra violación de derechos humanos e infracciones del DIH. Estas

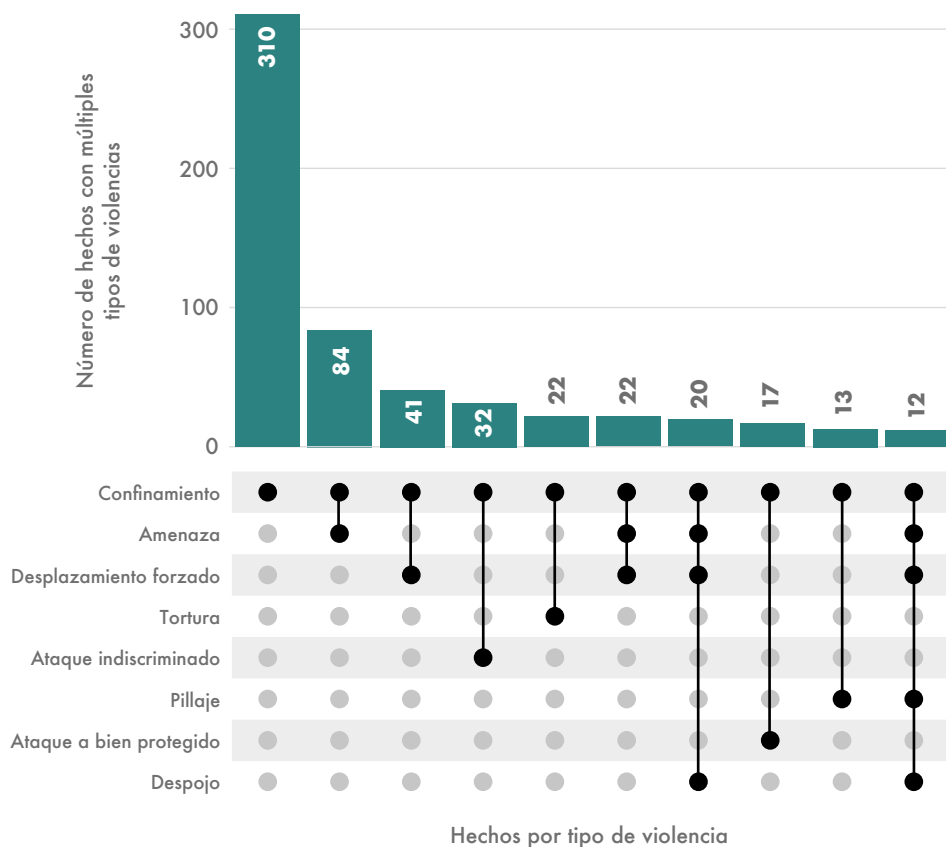
¹⁴⁶⁵ Entrevista 208-CO-00623. Comunidad indígena del resguardo Opogodó y Doguadó.

¹⁴⁶⁶ Comunidad indígena de los resguardos Opogodó y Doguadó, 00623.

¹⁴⁶⁷ Entrevista 1121-EE-00180. Comunidad indígena.

incluyeron amenazas (10,4 %), desplazamiento forzado (5 %), ataque indiscriminado (4 %), tortura (3 %), pillaje, ataques a bienes protegidos y despojo. Hubo, de hecho, encadenaciones de más de dos violaciones y víctimas que sufrieron amenazas, confinamiento, desplazamiento forzado y despojo al tiempo.

Gráfica 43. Violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH simultáneas al confinamiento



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

Como ya se mencionó, el confinamiento también se derivó de los combates y el uso de minas antipersona. En 2003, en Arauquita, Arauca, ocurrió lo anterior, como afirmó un testificante: «Por aquí no podíamos salir ni un centímetro, porque por aquí había minas, grupos armados, bueno hay muchas cosas que se miraban por ahí. Pues a uno le da miedo y ni podíamos salir en Bocas»¹⁴⁶⁸. En Riosucio, Chocó, el uso

¹⁴⁶⁸ Entrevista 584-EE-00032. Comunidad indígena.

de minas tuvo un impacto considerable en las prácticas productivas y culturales de las poblaciones confinadas, que se veían forzadas a soportar hambre y abandonar algunas de sus actividades económicas: «En el territorio, las comunidades se han confinado dentro de la comunidad porque esas bandas nos han sembrado minas antipersona y por eso la gente no puede ir a cazar y pescar»¹⁴⁶⁹.

En Samaniego, Nariño, en 2008, las minas antipersona instaladas por el ELN llevaron a que la Corte Constitucional ordenara medidas humanitarias especiales para atender a la población confinada y el desminado¹⁴⁷⁰. En ese municipio, la instalación masiva de minas antipersona se presentó en un contexto de repliegue militar del ELN, luego de una incursión de integrantes del Ejército y del Bloque Libertadores del Sur de las AUC, como lo señaló un abogado:

«Una incursión hubo del Ejército y las AUC en el sector La Montaña. Entonces, la defensa fue que sembrar minas en los sectores; entonces decían: “Ojo de tal a tal, en tales horas ustedes no pueden salir porque están activadas las minas”»¹⁴⁷¹.

Con el aumento de la presencia militar del Estado y de los paramilitares, la población pasó del confinamiento por minas antipersona al confinamiento por el tránsito de alimentos y medicinas. Así lo relató el mismo abogado:

«Me decían que el mismo Ejército no dejaba entrar remesa, se la regaba, la remesa, porque le decían: “No, esto es para la guerrilla, entonces esto no me lo entran”. Y un camión, eso ellos se la regaban. Pero ¿qué tal un grupo paramilitar que le encuentre remesa a uno? Obviamente, los mataban. Entonces la gente dejó de trasladarse allá [...]. No había transporte, no había medicina»¹⁴⁷².

La población civil también se vio confinada por la destrucción de puentes y accesos viales en medio de acciones armadas. En 2004, en la vía que conduce de Orito a Siberia, en Putumayo, guerrilleros del Frente 48 Pedro Martínez de las FARC-EP detonaron una carga explosiva sobre el puente del río Guamuez, con lo que impidieron el tránsito en la zona:

«Colocaron dinamita en el carro que nos transportamos esa vez. Nos tocó devolvernos y quedarnos encerrados porque pusieron en varias partes del oleoducto que [...] en ese entonces estaba como expuesto sobre la carretera. Fue puesto varias cargas y nos quedamos como en el fuego cruzado. Nos tocó quedarnos ahí en medio de una balacera [...] y, en esa vez, pues, fracturaron el puente pero no lo tumbaron. Esa vez quedó como en péndulo, quedó casi sobre el aire»¹⁴⁷³.

Las comunidades afrodescendientes y los pueblos indígenas del pacífico colombiano han experimentado la continuidad de los ataques contra la población civil en

¹⁴⁶⁹ Entrevista 208-CO-00300. Comunidad indígena.

¹⁴⁷⁰ Ver caso Samaniego en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴⁷¹ Entrevista 225-VI-00026. Hombre, Abogado.

¹⁴⁷² *Ibíd.*

¹⁴⁷³ Entrevista 199-VI-00039. Hombre, víctima, indígena.

el contexto de la expansión territorial de las guerrillas¹⁴⁷⁴, de los paramilitares con el apoyo de militares¹⁴⁷⁵, y de los grupos posdesmovilización. Una de las modalidades de ataque ha sido el confinamiento de subregiones enteras por periodos prolongados, lo que ha derivado en graves crisis humanitarias¹⁴⁷⁶.

En marzo y abril de 2016, en el litoral de San Juan, la militarización y los bombardeos de la Fuerza Aérea contra el ELN¹⁴⁷⁷ y, en el Medio Baudó, contra las AGC¹⁴⁷⁸ agudizaron la crisis humanitaria y la presión de los actores armados sobre los civiles¹⁴⁷⁹. Ha sido usual que estos impongan horarios a la población para movilizarse por los ríos y caminos veredales, como lo estableció la Defensoría del Pueblo: «La población civil tiene restringida la movilidad por el río entre las 6:00 p. m. y las 6:00 a. m.»¹⁴⁸⁰. Además, el temor por la siembra de minas antipersona ha restringido materialmente los movimientos de la población civil, y han reforzado su confinamiento.

En esta región la dinámica del confinamiento escaló tras la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP en 2016, pues tanto el ELN como las AGC buscaron reacomodarse en las zonas donde tenía mayor presencia esa guerrilla¹⁴⁸¹. Entre 2019 y 2021, la Defensoría del Pueblo emitió cuatro alertas tempranas con notas de inminencia, para advertir sobre el confinamiento de las cuencas de los ríos San Juan y Baudó¹⁴⁸². En estas alertas, la Defensoría detalla las diferentes comunidades étnicas afectadas, entre ellas, la comunidad wounaan, cuyo caso es también abordado por la Comisión¹⁴⁸³. Agencias humanitarias internacionales estimaron que, entre 2020 y 2021, alrededor

¹⁴⁷⁴ En ese amplio territorio colectivo han hecho presencia los frentes 30, 34 y 57 y las columnas móviles Arturo Ruiz y Libardo García de las FARC-EP y el Bloque Occidental del ELN. Ver: Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79380-FS-248687, «Informe de Riesgo 061-04»; Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79382-FS-248818, «Informe de Riesgo 037-06» y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros, 70-71.

¹⁴⁷⁵ Desde 2000, como una derivación del Bloque Calima de las AUC, el Bloque Pacífico Héroes del Chocó incursionó y operó en la zona, según fuentes judiciales y de versiones de postulados a Justicia y Paz, con el apoyo de miembros del Batallón de Infantería de Marina n.º 6 (Bafim 6), del Batallón de Infantería n.º 12 Brigadier General Alfonso Manosalva Flórez, del Ejército y de la Sijín de la Policía Nacional. Ver: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros, 79-123.

¹⁴⁷⁶ Ver caso Andágueda y Cocomopoca en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴⁷⁷ Fuerza Aérea Colombiana (FAC), «Fuerza Aérea bombardeó campamento del Eln».

¹⁴⁷⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, 9393-FS-249159, «Informe de Riesgo 0008-17».

¹⁴⁷⁹ Defensoría del Pueblo, «Problemática humanitaria en la región pacífica», 89 y 110.

¹⁴⁸⁰ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79392-FS-249126, «Informe de Riesgo», 017-16.

¹⁴⁸¹ Entrevista 208-VI-00006. Líder indígena, víctima, hombre.

¹⁴⁸² Defensoría del Pueblo, Sistema de Alertas Tempranas (DP-SAT), Alertas tempranas 041-19, 030-20, 020-21 y 024-21. 2019, 2020 y 2021. Entre otras comunidades, se enfatiza en el confinamiento y el riesgo de desplazamiento de los siguientes: consejos comunitarios de Acadesan, Istmina y Medio San Juan-Cocominsa y el resguardo indígena de Unión Wounaan, La Lerma y Macedonia del pueblo Wounaan.

¹⁴⁸³ Ver caso Wounaan en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

de 8.000 personas estuvieron confinadas en los municipios de la región del San Juan y el Baudó¹⁴⁸⁴. Mientras víctimas y líderes sociales aportaban a la Comisión sus testimonios, se reanudaron los bombardeos en la región¹⁴⁸⁵. En la zona, en el momento en el que se escribe este texto, persiste la restricción a la movilidad por las AGC:

«De hecho ayer llegaron [las AGC] y están en la comunidad, aproximadamente de 20 a 25 personas. Están fuertemente armados y con [camuflado] [...]. Psicológicamente los niños hoy están pasando trabajo, difícil momento, sin poder sonreír, sin poder salir a bañar, sin poder salir a jugar a la playa, al río. Son cosas muy lamentables»¹⁴⁸⁶.

Las diócesis de Quibdó, Istmina-Tadó y Apartadó, junto con diferentes organizaciones humanitarias y de la sociedad civil denunciaron la situación en 2021 y principios de 2022. Cerca de 30.000 pobladores de la región Pacífica están confinados. No obstante, la respuesta de los ministros del interior y de defensa nacional y autoridades militares con jurisdicción en la región ha sido desestimar este llamado frente a la magnitud de la crisis humanitaria y sus causas¹⁴⁸⁷.

En consecuencia, a medida que se reconfiguran los actores armados y se vacían los territorios tras procesos de desmovilización, el afán de ganar o conservar control de ellos frente a otros actores en disputa hace que se desplieguen nuevos ataques deliberados contra la población civil como estrategia de guerra. Dominar el territorio para obtener ventaja militar ha primado para los grupos armados posdesmovilización, sobre la magnitud de la tragedia humanitaria que deben enfrentar los civiles de manera cotidiana.

Las restricciones de alimentos y medicamentos

Como parte de las operaciones militares en el territorio, los actores armados buscaron aislar a sus contrapartes imponiendo restricciones para la circulación de alimentos y medicamentos. Estas se extendieron a la población civil, a la que se le impusieron limitaciones en el paso de productos, raciones mínimas de subsistencia y la prohibición directa de algunas medicinas. Hacer padecer hambre a la población civil es un método de guerra prohibido por el DIH.

Estas prácticas fueron comunes desde los años sesenta y setenta, en particular en el contexto de militarización de zonas rurales como Urabá, Magdalena Medio, Caquetá,

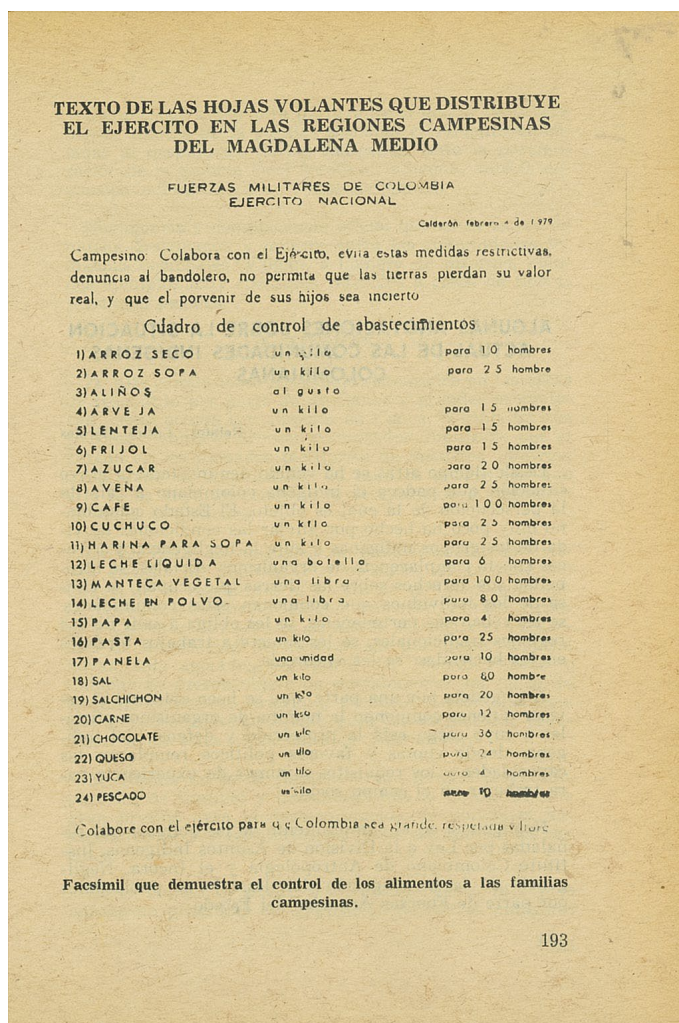
¹⁴⁸⁴ Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios: «Confinamiento y desplazamiento masivo en Alto Baudó», «Desplazamiento y confinamiento municipios de Istmina y Medio San Juan», «Confinamiento de comunidades indígenas Wounaan y afrodescendientes» y «Desplazamiento Bajo Baudó».

¹⁴⁸⁵ Morales Sierra, «Vuelve y juega».

¹⁴⁸⁶ Entrevista 186-VI-00195. Líder indígena, víctima, hombre.

¹⁴⁸⁷ Conferencia Episcopal Colombiana: «Solicitud de reunión con autoridades», «Obispo de Quibdó».

Meta y Cauca, que permanecieron en un contexto de estado de sitio. Lo anterior implicaba, entre otros, los siguientes aspectos: requisas y allanamientos, control de medicamentos (algunos medicamentos se consideraban utilizados por las guerrillas) y control de alimentos y mercados¹⁴⁸⁸. La imagen siguiente muestra un ejemplo de todo lo anterior.



Fotografía 2. Restricciones a la población

Fuente: Documentos. Testimonios. Foro Nacional por los Derechos Humanos. Fondo Editorial Suramérica, Bogotá, 1979, p. 193.

¹⁴⁸⁸ Ver caso Tortura durante el Estatuto de seguridad en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Este tipo de medidas las impusieron la fuerza pública y los grupos paramilitares, en ocasiones de forma conjunta y coordinada en las décadas posteriores, como una forma de acorralar a las guerrillas. Así ocurrió en Apartadó, Antioquia, a finales de los años noventa, como le relató un testigo a la Comisión:

«Uno podía sino llevar cuatro o seis panelas; y si era arroz, pues... de todas esas cosas, poquito poquito, porque si usted llevaba dos pacas de arroz, le quitaban una paca y media, porque eso decían que [...] iba era pa la guerrilla»¹⁴⁸⁹.

En San Pablo, Bolívar, a principios de la década de 2000, las medidas de confinamiento obligaron a la población civil a abastecerse en las zonas rurales en las que tenían permitido el acceso, sin que pudieran obtener los productos necesarios. Muchas personas pasaron hambre:

«Las autodefensas prohibieron todo eso: que subieran mercado, que la medicina, todo, todo, todo ellos lo prohibían. Ellos apenas llegan a la zona prohíben todo [...]. Nosotros íbamos [a otras veredas] a comprar porque sufríamos por comida, porque no dejaban entrar carros. No dejaban entrar la economía, no tanto para ellos, sino para uno. El campesino sufrió muchísimo por eso»¹⁴⁹⁰.

En Pailitas, Cesar, en 2000, cuando la población civil trató de eludir esos controles, ya fuera esquivando los retenes o llevando más productos de los permitidos, se vio expuesta a castigos que iban desde el decomiso de los mercados hasta la muerte:

«La gente tenía que llevar era medidita porque aquí no nos dejaban pasar. Si llevaba más de lo que ellos veían, o lo dejaban o los mataban. Uy no. La gente es que no, ya ni bajaban al pueblo. Por allá aguantando hambre, por las montañas»¹⁴⁹¹.

Además de exponerse a ese tipo de castigos, cuando la población civil lograba eludir los controles de los paramilitares o de integrantes de la fuerza pública, podía además ser objeto de sospechas y señalamientos por la guerrilla. Ese fue el caso de una integrante de una comunidad indígena en la vereda La Esmeralda del corregimiento de Piamonte, en Cáceres, Antioquia. En 2000 decidió no volver a ingresar mercados luego de que el ELN le preguntó sobre su supuesta relación con los paramilitares del Bloque Central Bolívar de las AUC:

«Ya otra vez estaba con ganas de sobrevivir cuando otra vez llegó el ELN y me dijo: “Venga, por esa vía han cogido mucha gente y les han quitado la merca y a usted nunca le pasa nada, ¿usted qué es de esa gente?”. O sea, me tildaron otra vez que yo era cómplice de los paracos. Yo me recuerdo que le dije esa vez: “Venga, ¿y con ustedes qué soy? ¿Con ustedes qué relación tengo?”. Me dijo: “Ah, nada”. Le dije: “Entonces eso mismo tengo yo con los paracos”»¹⁴⁹².

¹⁴⁸⁹ Entrevista 040-VI-00013. Campesina.

¹⁴⁹⁰ Entrevista 654-VI-00026. Víctima, campesino.

¹⁴⁹¹ Entrevista 238-VI-00010. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁴⁹² Entrevista 1121-EE-00180. Comunidad indígena.

El 9 de septiembre de 2002, bajo el estado de conmoción interior declarado el 11 de agosto de ese año por el recién posesionado presidente Álvaro Uribe Vélez, se expidió el Decreto 2002 con el que se crearon las zonas de rehabilitación y consolidación¹⁴⁹³. En dichas zonas, las autoridades militares y civiles tenían la potestad de imponer restricciones a la circulación y residencia «mediante medidas como el toque de queda, retenes militares, indicativos especiales para la movilización, permisos especiales para el libre tránsito, circulación o permanencia restringida o prohibida de personas o vehículos en horas y lugares determinados».

El decreto autorizó a «cualquier miembro de la fuerza pública» a registrar la carga transportada en la zona y a capturar «preventivamente» a las personas sobre las que «exista indicio que permita inferir que con la carga que transporta se pretende auxiliar a alguna organización delictiva o a sus miembros». Así mismo, permitió a los gobernadores departamentales imponer un régimen especial de restricción de movilidad a «determinadas personas». Estas debían informar con dos días de anticipación sobre cualquier movimiento fuera de «localidad». Quienes incumplieran con el régimen serían retenidos temporalmente por veinticuatro horas¹⁴⁹⁴. El estado de excepción acentuado que se vivió en las zonas de rehabilitación y consolidación dio lugar a una mayor vulnerabilidad de la población civil. En palabras de la Comisión Colombiana de Juristas,

al ser dichas medidas diseñadas y operar bajo la presunción de que la población civil colabora con los grupos guerrilleros, dicha población fue blanco de abusos y vejaciones por parte de la fuerza pública que, aunadas a los actos de los grupos paramilitares y guerrilleros, revelaron un cuadro de violaciones sistemáticas de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario¹⁴⁹⁵.

Más allá de la supuesta justificación contrainsurgente, este tipo de medidas sometieron a la población civil a un trato hostil en el que se las consideraba sospechosas de auxiliar a las guerrillas y en el que el hambre y las limitaciones sanitarias eran una forma oculta y generalizada de castigo. Estas restricciones se reforzaron recíprocamente con la estigmatización que ya pesaba sobre la población civil que habitaba en zonas de presencia histórica de las guerrillas, al punto que el simple hecho de transportar alimentos dio lugar a detenciones arbitrarias bajo la tacha de «auxiliadores

¹⁴⁹³ Entre los fundamentos expuestos por el gobierno en ese decreto, se señaló que los «grupos criminales» tenían entre sus principales soportes «la mimetización de sus integrantes dentro de la población civil y el ocultamiento de sus equipos de telecomunicaciones, armas y municiones en las poblaciones, por una parte, y, por la otra, el constante abastecimiento que funciona en los lugares en que permanecen».

¹⁴⁹⁴ En los términos originales del decreto, antes de su control de constitucionalidad con la sentencia C-1024 del 26 de noviembre de 2002, dicha retención era «incomunicable».

¹⁴⁹⁵ Comisión Colombiana de Juristas, «En contravía de las recomendaciones internacionales», 76-77.

del terrorismo»¹⁴⁹⁶. Estos efectos e intenciones no explícitas fueron evidentes en las presiones contra organizaciones y sectores sociales.

Entre 2002 y 2005, en Barrancabermeja, Santander, y Yondó, Antioquia, la población civil del proceso de la zona de reserva campesina del valle de río Cimitarra fue sometida a prácticas de confinamiento por militares y paramilitares del Bloque Central Bolívar, como parte de hostigamientos contra el movimiento campesino. En uno de los testimonios recogidos por la Comisión, un declarante afirmó que tanto el Ejército como los paramilitares instalaron retenes para el tránsito de alimentos. Cada actor ponía un sello de autorización y estaba prohibido el acceso de medicamentos contra el paludismo y la leishmaniasis bajo el supuesto de que eran enfermedades guerrilleras:

«Fuimos a la Universidad de Antioquia, a la Nacional, tratando de conseguir médicos, enfermeros, medicamentos, porque no se podía pasar ni una pastilla. La gente que estaba enferma tenía que salir y el que no podía salir se tenía que morir de paludismo. Estaba prohibida la droga para el paludismo»¹⁴⁹⁷.

En Cartagena del Chairá, en Caquetá, luego de las marchas cocaleras de 1996, la Décimo Segunda Brigada del Ejército restringió el acceso de los productos a la región¹⁴⁹⁸. Estas limitaciones se extendieron a los alimentos, las medicinas y la gasolina. De acuerdo con los testimonios, había militares que les cobraban a los campesinos para autorizar el paso de esos productos: «Después de las marchas lo ejercieron muy brutalmente [...]. Se pagaba al Ejército, a ciertos personajes del Ejército pa entrar la gasolina, pa entrar cemento, remesas, medicina. Había que pagarle al Ejército»¹⁴⁹⁹. Con el tiempo, según el mismo testimonio, el propio Ejército dispuso que estas autorizaciones pagas solo se permitirían a algunas personas de la comunidad, quienes debían, además, aportar información sobre la presencia de las FARC-EP o sus supuestos integrantes. Así lo explicó a la Comisión:

«Entonces ya lo reglamentaron, que no era a todo el mundo, sino a ciertos personajes, y ellos pagaban un precio alto porque también tenían que vender información, ¿ya? Que “¿dónde está de la guerrilla?” , que “¿cuáles son?” , que esto, que lo otro. Entonces nace ese otro cartel de los rebusques, pero tenía que pagar un precio alto, porque ellos tenían que pagar en plata física y rendir información, así fuera mentiras»¹⁵⁰⁰.

Las guerrillas también impusieron restricciones sobre el paso de alimentos para ejercer presión sobre la población civil por la presencia de sus adversarios en los centros poblados. En 2004, en medio de la confrontación territorial con la fuerza pública y los paramilitares del Bloque Central Bolívar, el Frente 48 de las FARC-EP

¹⁴⁹⁶ Ver «Entré en pánico. Y después no sabía dónde estaba»: detenciones arbitrarias (en esta misma parte).

¹⁴⁹⁷ Entrevista 546-PR-00493. Campesino.

¹⁴⁹⁸ Ver caso Marchas campesinas cocaleras en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁴⁹⁹ Entrevista 217-VI-00009. Hombre, víctima, campesino.

¹⁵⁰⁰ *Ibíd.*

prohibió el paso de alimentos a las cabeceras municipales y de varios corregimientos del departamento de Putumayo:

«En ese entonces, la guerrilla no dejó pasar los víveres y pa que la población sufra, y que los echemos, pues, también. Y los otros defendiendo que [...] entren víveres: el Ejército y Autodefensas defendiendo a que entren víveres para los pueblos. No solo El Placer [Valle del Guamuez], sino La Hormiga [Valle del Guamuez], El Tigre, incluso para La Dorada [San Miguel], Orito, todo eso no dejaban pasar. Entonces se pasaba del lado de Ecuador, pero era por medio de fuego cruzado. Caravanas enteras [...], un cementerio de puro carro quemado»¹⁵⁰¹.

Confinamientos familiares y personales

Además de los confinamientos a poblaciones, los actores armados también restringieron el acceso y la salida de familias e individuos. Impusieron estas restricciones por diferentes motivos, que iban desde evitar que las personas confinadas tuvieran contacto con las contrapartes armadas hasta detener a las personas sobre las que esperaban ejecutar otras infracciones al DIH y violaciones de derechos humanos. Estos confinamientos se dieron en contextos de confrontación armada y control territorial consolidado, como una forma de control social.

La disputa territorial entre las FARC-EP y las AUC, en Guaviare, llevó a la estigmatización de las poblaciones que se encontraban en las zonas de influencia armada de esos grupos. Así, quienes provenían de Miraflores eran señalados como auxiliadores de la guerrilla por los paramilitares, y quienes venían de San José del Guaviare eran acusados como colaboradores de los paramilitares por parte de las FARC-EP. En Miraflores, donde el Bloque Oriental de las FARC-EP habían consolidado un control sobre la vida social e institucional después de la toma del 3 de agosto de 1998, la estigmatización llegó a tal punto que los comandantes guerrilleros prohibieron el ingreso de funcionarios y personal médico proveniente de San José del Guaviare¹⁵⁰². En ese contexto, las FARC-EP, luego de haber asesinado a una pasante de enfermería que había llegado recientemente al municipio desde San José, decidieron confinar a los empleados del hospital municipal durante tres meses, por la supuesta sospecha de que había infiltrados entre el personal médico:

«Nos encerraron en esa oportunidad en el hospital, totalmente incomunicados. Y [...] solamente nos dejaban, pues, escasamente ir a las casas, cambiarnos, nos llevaban la alimentación y esa fue una situación [...] a todo el personal de salud [...].

¹⁵⁰¹ Entrevista 199-VI-00039. Hombre, víctima, indígena.

¹⁵⁰² Ver caso Racismo en el sur del Guaviare en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Entonces no podíamos hacer nada. Escasamente si llegaba un herido o un enfermo, pues lo recibíamos... Ellos lo llevaban ahí al hospital y lo sacaban, pero no nos dejaban atender ni en ambulancia, ni en camilla, ni nada»¹⁵⁰³.

Los controles de las FARC-EP sobre el personal médico de Miraflores incluyeron restricciones y permisos para la salida del municipio en los que las personas que iban a salir debían explicar sus motivos y establecer un tiempo para volver a la zona¹⁵⁰⁴. Una mujer lo recordó de la siguiente manera:

«Prácticamente nos tenían secuestrados en Miraflores porque allá nadie podía salir sin autorización; si algún enfermero iba a salir, primero se debía notificar a ellos quién era y le daban el tiempo para que cogiera el avión, llegara, entregara y se devolviera, porque la amenaza era que, si no volvía, allá pasaba algo. Se sentía el susto de que nos pudiera pasar algo»¹⁵⁰⁵.

En 1999, en Lérica, Tolima, luego de un enfrentamiento con el Ejército, un grupo de guerrilleros del Frente Tulio Varón de las FARC-EP se refugió en su huida en una vivienda campesina y obligó a la familia que habitaba esa casa a quedarse encerrada en un solo cuarto durante tres días:

«La orden era que no salía de esa pieza, y para uno ir a hacer, por lo menos yo que era mujer de la casa [...]. Nos trataban era muy mal, pero nosotros, pues igual yo mantenía era con el uno acá y el otro acá así arrimaditos a mí, y que no fueran a hablar»¹⁵⁰⁶.

En otra de las entrevistas recogidas por la Comisión, una habitante de Medellín dijo que, en 2002, los paramilitares del Bloque Cacique Nutibara le impidieron salir del barrio a ella y a su familia debido a la intención de reclutar a sus hijos menores. Finalmente, logró sacarlos del barrio escondidos en un mueble: «Intenté sacarlos varias veces, ¿y saben qué hacían ellos conmigo? Me hacían bajar de las buséticas, pero ya arriba en Santo Domingo cerquita del metro cable, que por ahí cuadraban las busetas»¹⁵⁰⁷. En 2007, en Santafé del Caguán, Cartagena del Chairá, Caquetá, el Frente 14 de las FARC-EP le impidió a una familia salir del territorio luego de que uno de sus hijos, que previamente había colaborado con ese grupo insurgente, saliera de la zona: «Cuando preguntaron por él, ya él estaba lejos. Y ahí fue donde nos dijeron que no nos dejaban salir de por acá hasta que no resultara él, hasta que no viniera él»¹⁵⁰⁸.

A principios de los años noventa, en medio de la guerra entre el Cartel de Medellín y los grupos paramilitares de Puerto Boyacá y el Magdalena Medio, luego de que ese cartel declaró como objetivo militar a los integrantes de la Policía Nacional, zonas dominadas por las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, como Sonsón,

¹⁵⁰³ Entrevista 281-VI-00003. Hombre, administrador de empresas.

¹⁵⁰⁴ Ver caso Misión médica en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁵⁰⁵ Entrevista 280-VI-00007. Mujer, auxiliar de higiene oral.

¹⁵⁰⁶ Entrevista 215-VI-00002. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁵⁰⁷ Entrevista 160-VI-00063. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁵⁰⁸ Entrevista 204-VI-00015. Mujer, víctima, ama de casa.

Puerto Triunfo y San Miguel, en Antioquia, estas prohibieron a personas y familias «viajar a Medellín o a otros centros poblados, incluso bajo su zona de influencia, so pena de que los etiquetaran como “torcidos de Pablo Escobar”»¹⁵⁰⁹. Eso justificaba el asesinato de las personas para ese grupo.

Como puede advertirse, el confinamiento fue una práctica que ejecutaron los grupos armados ilegales y la fuerza pública de forma focalizada contra personas específicas y no solo contra poblaciones indeterminadas por su presencia en un territorio. En estos casos, las restricciones fueron intensas y buscaban propósitos específicos que iban desde la persecución de supuestos infiltrados hasta la retención temporal para asegurar otra infracción del DIH o la violación de los derechos humanos, como el reclutamiento forzado y el homicidio.

Las personas y familias confinadas quedaron a merced de los actores armados hasta que estos pudieran asegurar un objetivo. En ocasiones, se quedaron sin la oportunidad de buscar algún tipo de salida o auxilio, debido a la presencia inmediata de quienes ordenaban el confinamiento o a la cooptación institucional que habían logrado los actores armados en las regiones.

El confinamiento ha afectado a las poblaciones rurales y urbanas en los contextos de disputa del control territorial. En estos, a las personas las trataban simultáneamente como un elemento sospechoso y como un objeto en disputa. En la ejecución de esta infracción, los diferentes grupos guerrilleros, los paramilitares y los miembros de la fuerza pública impusieron reglas de vida, dislocaron territorios y sometieron a las poblaciones a políticas de hambre, bajo el pretexto de que entre ellas se escondían potenciales enemigos o para someterlas, revalidar un control o imponer una nueva autoridad.

De acuerdo con los testimonios recogidos por la Comisión, esta práctica fue más recurrente durante los años de expansión y recrudescimiento del conflicto armado. La denuncia y monitoreo del confinamiento por parte de organizaciones sociales, agencias y entidades estatales es relativamente reciente. Esta circunstancia ha impactado el reconocimiento de esta infracción durante buena parte de la historia del conflicto armado. No obstante, en la actualidad permite tener presente su dimensión actual y los impactos que impone a las poblaciones.

¹⁵⁰⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Condenatoria Ramón María Isaza Arango y 59 exintegrantes de las ACMM, 222.

«Escuchaba que se caían las paredes»: ataques a bienes protegidos

Luego de eso ya comenzaron a matar. Mientras unos mataban e insultaban a los que estábamos ahí, los otros quemaban las casas. De por ahí más de 100 viviendas que hay en la vereda El Cedral, quemaron 25 casas, las más centrales a la vereda [...]. Después de eso nos llevaron para la escuela, en donde ya nos hicieron una reunión. Nos amenazaron muy horrible [...]. Con un tonito de burla nos dijeron que nos quedáramos ahí o que nos fuéramos para la casa. Cuando ya la mayoría salimos y vimos las casas ardiendo, pues fue algo muy duro. Por ejemplo, para mí, fue algo muy duro porque el estar como con ropa de trabajo y ver cómo todo se quema, eso es algo, pues, que a uno le provoca como meterse entre las llamas para lograr rescatar algo. El tener que empezar de ceros cuando como pobre teníamos todo.

Mujer, líder social¹⁵¹⁰

En el desarrollo de las hostilidades, los actores armados deben abstenerse de dirigir ataques contra aquellos objetivos que no representan ninguna ventaja militar definida, así como prevenir los daños que se puedan ocasionar contra la población civil y sus bienes. En esa medida, tienen prohibido atacar los bienes civiles y tienen el deber de prevenir los efectos indiscriminados de las acciones bélicas¹⁵¹¹.

Entre los bienes civiles protegidos por el DIH se destacan aquellos que resultan indispensables para la supervivencia de la población civil. Estos incluyen víveres, cultivos, ganado, medicamentos, ropas de vestir y de cama y el alojamiento¹⁵¹². Los bienes culturales, religiosos y sanitarios tienen un estatus especial. Hay, además, una prohibición

¹⁵¹⁰ Entrevista 039-VI-00011. Víctima, lideresa social.

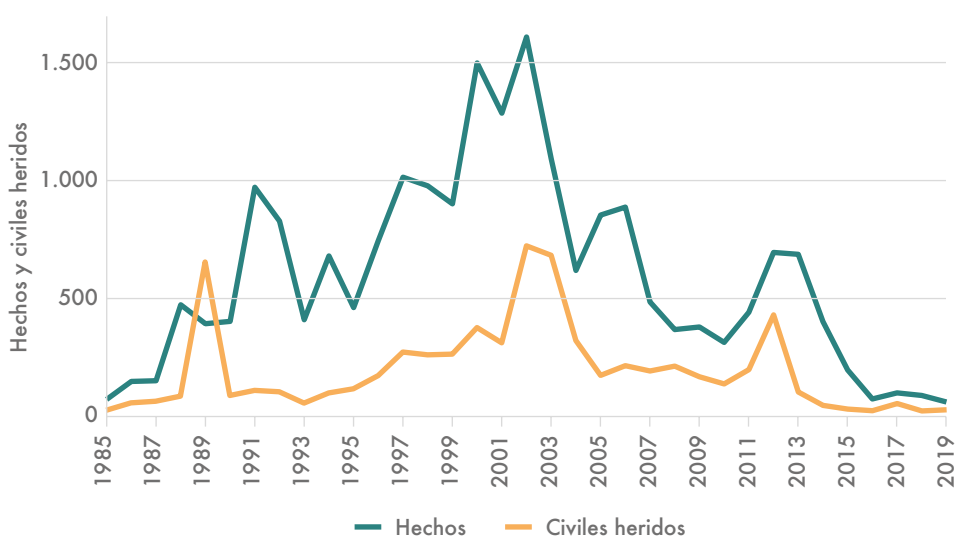
¹⁵¹¹ Al respecto, las normas consuetudinarias 28 (unidades sanitarias), 29 (transporte sanitario), 30 (bienes sanitarios y religiosos), 32 (bienes de misiones humanitarias), 38 a 41 (bienes culturales), 42 (instalaciones que contienen fuerzas peligrosas) y 43 a 45 (medio ambiente). Henckaerts y Doswald-Beck, *Derecho internacional, humanitario consuetudinario*. Adicionalmente, artículos 14, 15 y 16 del Protocolo II Adicional de 1977 a los Convenios de Ginebra de 1949.

¹⁵¹² Valencia Villa, *Derecho internacional humanitario*, 639-40.

de atacar aquellas obras o instalaciones que contengan fuerzas peligrosas, como presas, oleoductos, gasoductos, diques y centrales de energía, debido a que su destrucción podría desatar efectos indiscriminados contra personas y bienes protegidos.

El Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica tiene una base de datos con un amplio registro de daños de bienes civiles. En ella se incluyen variables sobre modalidad del ataque, tipo de bien y presunto responsable, así como el reporte de civiles lesionados en cada caso (Gráfica 44). De acuerdo con los datos del CNMH, entre 1985 y 2019 se registraron 20.693 ataques a bienes protegidos.

Gráfica 44. Civiles heridos y casos de ataques a bienes protegidos (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a noviembre de 2021.

Según la base de datos del CNMH, entre 1958 y 1982, los registros son escasos, con 357 ataques y 246 civiles heridos. A partir de 1983 los registros de casos de ataques a bienes protegidos van en aumento hasta 2002, cuando se da el máximo de registros, con 1.616 ataques. Los casos se reducen desde ese año. Con respecto a los civiles heridos, su tendencia está directamente relacionada con la tendencia de los casos registrados, y los civiles heridos son menores que los casos registrados, con excepción de 1989, cuando se presentaron 389 registros de casos de atentado a bienes y 661 civiles heridos, según la fuente del CNMH¹⁵¹³.

¹⁵¹³ Esto ocurrió debido al ataque con explosivos contra el edificio del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) en Bogotá, ocurrida el 6 de diciembre de ese año, que dejó 600 civiles lesionados.

Entre 2005 y 2006, el 53 % del total de los ataques a bienes se concentraron en los departamentos de Putumayo, Norte de Santander, Antioquia, Valle del Cauca, Nariño y Cauca, siguiendo el desplazamiento de los teatros de guerra hacia regiones limítrofes de la geografía nacional y de retaguardia insurgente.

La quema y destrucción de bienes civiles

Como parte de los hostigamientos y agresiones contra la población civil, los diferentes actores armados atacaron deliberadamente bienes civiles. Estos ataques se presentaron bajo diferentes contextos armados y tuvieron motivaciones de diferente índole, que iban desde la represalia por bajas en combate, el castigo ejemplarizante, el arrasamiento de poblaciones o la persecución contra sectores sociales específicos.

La destrucción de bienes ha sido una práctica persistente de los diferentes actores armados desde hace décadas. Durante la Violencia bipartidista, chulavitas¹⁵¹⁴, fuerza pública, guerrillas liberales y bandoleros hicieron uso de estos ataques a la par con masacres y desplazamientos. En uno de los testimonios recogidos por la Comisión, una declarante recordó el incendio de las casas y la masacre cometida por el Ejército en 1958 contra una población liberal, en el Cañón de las Hermosas, en Chaparral, Tolima: «También quemaron las casitas, mamita linda, y les tocaron que venirse en completamente desplazados. Completamente, porque, cuando eso, se vinieron pa acá, pa Chaparral»¹⁵¹⁵.

En los escenarios de disputa territorial, este tipo de ataques estaba asociado al imaginario que cada actor armado se hacía de la población civil y su colaboración, sometimiento o resistencia respecto de los bandos militares enfrentados. En un testimonio recogidos por la Comisión, una víctima habló sobre dos ocasiones en las que soldados del Ejército Nacional quemaron viviendas campesinas del caserío en la vereda Muriva, en Saravena, Arauca. Esta era una zona con presencia guerrillera (FARC-EP y ELN) y cultivos de uso ilícito. El 3 de julio de 1989, los militares incursionaron directamente en el poblado, quemaron la casa de la declarante y la escuela del caserío y golpearon a los campesinos que trataron de oponer resistencia:

«La mía la quemaron ya entrando al caserío, porque mi casita quedaba al lado de la escuela. Quemaron hasta la escuela [...]. A un vecino lo golpearon muchísimo. Eso le dieron pata, culata. A los hombres que encontraron ahí los estropearon muchísimo»¹⁵¹⁶.

¹⁵¹⁴ Grupo armado del Partido Conservador.

¹⁵¹⁵ Entrevista 228-VI-00010. Mujer, víctima, campesina.

¹⁵¹⁶ Entrevista 206-VI-00002. Mujer, víctima, ama de casa.

En el segundo caso, militares de la misma unidad quemaron la vivienda de una cuñada de la víctima a modo de represalia, luego de sufrir un ataque insurgente. Este hecho estuvo cerca de costarles la vida a las personas que vivían dentro de la casa:

«No les valió las súplicas de toda esa gente: le metieron candela a la casa de ella. De tanto rogarles y suplicarles y llorarles, que no quemaran a esa señora —porque la señora estaba adentro de la casa, con todos los hijos—, procedieron a abrir la puerta. Se dieron cuenta que sí era verdad lo que la gente estaba diciendo. La sacaron y le apagaron lo poquito que le quedó»¹⁵¹⁷.

Los grupos guerrilleros, grupos paramilitares y la fuerza pública ejecutaron estos ataques incluso cuando la población cedía a sus exigencias para evitar represalias. En 1991, en El Pato, en San Vicente del Caguán, Caquetá, soldados incendiaron la finca de un poblador como castigo: «Nos quemaron la finca, que el cañaduzal ese era porque le dábamos panela a la guerrilla, como también se la dábamos al Ejército. Cuando la necesitaban, se la regalábamos»¹⁵¹⁸.

En otros casos, los actores armados ingresaban a nuevos territorios bajo la consigna directa de atentar contra la población civil y sus bienes. Este tipo de actos buscaban anunciar la presencia de nuevos actores armados en la disputa territorial con ataques premeditados contra la población civil, ya fuera como castigo o como acto de terror para someterla a su voluntad. En uno de estos hechos, un grupo paramilitar ingresó el 8 de enero de 1999 a la vereda Santa Isabel, en Curumaní Cesar, e incendió varias de las casas. En una de ellas, murió una mujer mayor al no poder escapar del fuego:

«Nosotros no pensábamos eso: que le iban a meter candela a la casa y el ranchito donde estaba... donde estaba mi mamá, porque [...] mi abuelita... era ciega. Ella era cieguita [...] y mi mamá no la pudo sacar pa fuera por el nervio. [...] Es que, si el hermano mío no la saca pa fuera, también se hubiera quemado dentro de la casa»¹⁵¹⁹.

Los grupos armados también emplearon este tipo de ataques como castigo ante acciones de resistencia de la población civil. En uno de los casos relatados ante la Comisión, guerrilleros de las FARC-EP atacaron con una granada el puesto de votación ubicado en una escuela en el Valle del Guamez, Putumayo, con la intención de castigar a la población que había decidido no acatar una orden de esa guerrilla contra el proceso electoral de 1997, en el que fue elegido Nelson Astaiza como alcalde municipal con tan solo siete votos:

«A eso de las diez de la mañana tiraron una granada dentro [...] de la escuela central, donde eran las votaciones, y gracias a Dios no hubo heridos ni nada, pero eso voló barro a todas las mesas donde estaban, porque tiraron una granada [...] y eso botó barro pa todos»¹⁵²⁰.

¹⁵¹⁷ *Ibíd.*

¹⁵¹⁸ Entrevista 217-VI-00005. Hombre, víctima, campesino.

¹⁵¹⁹ Entrevista 238-VI-00015. Hombre, víctima, campesino.

¹⁵²⁰ Entrevista 062-VI-00011. Víctima, ama de casa.

En otro caso, ocurrido en 2007, también en el Valle del Guamez, el ataque de un suboficial del Ejército fue dirigido directamente contra la casa de una líder que había organizado una marcha contra el Ejército por el asesinato de seis civiles y las agresiones constantes de las que eran víctimas:

«Mi casa me la quemó ese militar. Me la quemó con toda mi ropita. Quedé yo con una mano adelante, otra atrás. La ropa de mis hijos, [...] ropa de mis sobrinos y de mis hijos... porque yo tenía unos sobrinos huérfanos, ropa de niño, y me quemaron mi casa»¹⁵²¹.

Los ataques contra bienes protegidos enviaban un mensaje de poder militar en un contexto de control territorial. El ejemplo más radical de este tipo de mensajes se dio en los arrasamientos de poblaciones, en los que los actores armados destruían todos los bienes civiles. En uno de los testimonios dados ante la Comisión, una víctima recordó que el caserío en que se encontraba su vivienda había sido tomado por las AUC, control que cesó el 31 de octubre de 2002 tras una serie de combates con las FARC-EP. En ese momento, dicha guerrilla decidió destruir el centro poblado de la vereda Charrasquera, de San José de Guaviare, en Guaviare: «Quemaron todo. Quemaron con todo lo que había en el caserío. Eso ahora no quedaron nada. Ahí estaba la planta y le metieron candela, la escuela: todo»¹⁵²². Un evento similar ocurrió en 2001, en la vereda Pororio, en Puerto Concordia, Meta. Allí, los paramilitares optaron por abandonar un centro poblado luego de pérdidas militares en su enfrentamiento con las FARC-EP. Antes de irse, sin embargo, saquearon los bienes que quedaban en el caserío e incendiaron las casas:

«Sí, arrasado, quemado. Por aquí quemaron harto, como aquí las casas habían hartas de moriches¹⁵²³ y harto quiosco [...]. Allá en Villavicencio hay un barrio, el barrio La Reliquia, al que fue a parar toda esa madera y ese zinc y allá fue a parar todo. Esa gente llevó todo. Colchonetas así, nuevas, televisores, neveras, todo eso lo echaban en un camión y llevaban eso a una dirección en San Martín»¹⁵²⁴.

El 25 abril de 2004 el Ejército Nacional bombardeó los alrededores del caserío Peñas Coloradas, en Cartagena del Chairá (Caquetá). La acción del Ejército estuvo acompañada de señalamientos en los que trataron a la población civil de guerrilleros, y de amenazas veladas sobre la pronta llegada de los paramilitares a la zona. Estas causaron terror en la población y obligaron a su desplazamiento. Tras la salida de la población, destruyeron las casas y todas las pertenencias de sus habitantes: «Rompieron las casas, rompieron la escuela y por casa rompieron y se fueron así haciendo huecos. Huecos en las paredes y en la tierra. En las piezas, supuestamente el Estado buscando

¹⁵²¹ Entrevista 061-VI-00007. Mujer, gobernadora awá.

¹⁵²² Entrevista 280-VI-00002. Víctima, campesino.

¹⁵²³ Árbol de la América intertropical, de la familia de las palmas, con tronco liso, recto, de unos 80 cm de diámetro y gran elevación.

¹⁵²⁴ Entrevista 457-VI-00035. Hombre, oficios varios.

caletas»¹⁵²⁵. En 2009 la alcaldía municipal dio la vereda en comodato al Ejército, formalizando el arrasamiento y el destierro de los pobladores, que aún no han podido retornar a su región¹⁵²⁶.

Además de los ataques contra poblaciones en zonas de control enemigo, los paramilitares ejecutaron ataques premeditados y arrasamientos contra sectores sociales específicos que consideraban «subversivos» por sus demandas sociales. En el caso de la masacre de El Tomate, en Canalete (Córdoba), ocurrida el 30 de agosto de 1988¹⁵²⁷, los paramilitares atacaron a la población que participaba de unas tomas de tierras. Durante la incursión, además de los catorce pobladores que mataron con disparos y del asesinato del conductor de un bus, los paramilitares también incendiaron todas las casas del corregimiento y mataron a una niña que se encontraba dentro de una de esas viviendas¹⁵²⁸. Años después, la persecución de los paramilitares contra los líderes campesinos en la región estuvo acompañada de constantes amenazas y agresiones. En 1994, uno de los líderes campesinos de Canalete perdió sus pertenencias cuando los paramilitares incendiaron su casa mientras estaba en la ciudad formalizando su predio:

«Íbamos a hacer los trámites de la escritura de la parcela y cuando llegamos allá a La Estrella es que supimos que nos quemaron la casa. La encontramos barridita de todo. Entonces perdí todo: arroz, maíz, madera, unas tablas que habían cortadas de madera [...]. Apenas quedamos con lo que llevábamos puesto»¹⁵²⁹.

Así como en la masacre de El Tomate, los actores armados emplearon la destrucción de bienes civiles como una victimización simultánea con otras violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, ya fuera como un castigo adicional contra las mismas víctimas o como un ataque más extendido contra las comunidades¹⁵³⁰. En otra masacre, ejecutada por las AUC el 1.º de octubre de 1999, en el corregimiento Palmira de Tierralta, Córdoba, los paramilitares destruyeron las casas de las víctimas directas luego de raptarlas: «A estas personas les queman totalmente su casa después de cogerlos y llevárselos»¹⁵³¹.

Los ataques a bienes también fueron una muestra del escalamiento de las agresiones y amenazas sobre la población civil. Estos causaron desplazamientos forzados individuales y colectivos ante el miedo a más ataques y por haber perdido sus pertenencias. En uno de esos casos, el 31 de octubre de 2000, paramilitares incendiaron 23 casas en la vereda El Cedral de Ituango, Antioquia. También asesinaron a tres personas, entre ellas al presidente

¹⁵²⁵ Entrevista 150-EE-00001. Asociación de desplazados.

¹⁵²⁶ Comisión de la Verdad, «El Estado declaró al Ejército dueño temporal».

¹⁵²⁷ *Semana*, «El Tomate: pueblo borrado del mapa».

¹⁵²⁸ Entrevista 333-CO-00067. Entrevista colectiva, líderes campesinos.

¹⁵²⁹ *Ibíd.*

¹⁵³⁰ Un caso significativo es el de Yarumal, en 1998. Para profundizar en los hechos se puede consultar el apartado de lógicas de exterminio.

¹⁵³¹ Entrevista 331-CO-00301. Campesinos.

de la Junta de Acción Comunal. Una de las víctimas de ese ataque, quien se desplazó inicialmente con el resto de sus vecinos, decidió no volver a la vereda cuando la mayoría optó por el retorno, por lo que tuvo que afrontar las penurias del desplazamiento:

«Ya yo me quedé aquí. Por derecho ya no volví a El Cedral [...]. Uno quedarse en la inopia, con lo que tenía encima, a la voluntad de las buenas personas, sin en dónde dormir, sin a dónde vivir, sin qué ponerse... muy duro»¹⁵³².

En otros casos, el desplazamiento se daba cuando el ataque a bienes lo empleaban los actores armados como un mecanismo de presión o castigo. Esto se hacía cuando las víctimas se resistían a las extorsiones, como ocurrió en Valledupar, Cesar, en 2011: «A mi papá le llegan los paramilitares a quemarle el rancho, ¿sí ve? Que es donde mi papá ya narra para el tema de desplazado. Todo eso ocurrió porque mi papá no les quiso pagar vacuna»¹⁵³³.

Además de los daños ocasionados a viviendas, los actores armados también dirigieron sus ataques contra los establecimientos comerciales. El 6 de septiembre de 1997, en Pijiguay, Ovejas, Sucre, los paramilitares de las ACCU incendiaron la tienda del pueblo en el momento en el que habían reunido a la fuerza a la población luego de ejecutar una masacre contra seis pobladores¹⁵³⁴: «Cuando la gente ve es que están prendiendo una tienda grande. Quemaron un poco. Eso era casi un almacén y un billar»¹⁵³⁵.

Ataques a medios de transporte

Para los actores armados, el control de las vías era primordial para ejercer y conservar la influencia armada en un territorio determinado, circular recursos y tropas entre regiones y ejecutar prácticas extorsivas. Con estos propósitos, paramilitares, guerrillas y fuerza pública emplearon la coerción y la violencia armada contra las personas y los vehículos de transporte que transitaban por las vías públicas, mediante la imposición de retenes o restricciones totales de circulación y la ejecución de ataques selectivos contra bienes civiles.

En 2001, en un retén de las FARC-EP, en Piedra de Moler, Patía (Cauca), los guerrilleros abrieron fuego contra las llantas de los vehículos, con la intención de obstaculizar el paso e incendiaron un bus intermunicipal para ejercer presión contra la empresa [de transporte] La Macarena: «Escuchamos que empezaron a disparar por allá abajo las llantas de los carros y eso sonaba durísimo [...]. Quemaron dos flotas

¹⁵³² Entrevista 039-VI-00001. Víctima, ama de casa.

¹⁵³³ Entrevista 088-VI-00009. Víctima, hombre, afrocolombiano.

¹⁵³⁴ *El Tiempo*, «Seis muertos en ataque a Pijiguay, Sucre».

¹⁵³⁵ Entrevista 057-VI-00026. Víctima, campesino.

Magdalena, la primera y la segunda de los quince días»¹⁵³⁶. Cuando los actores armados ejecutaban este tipo de ataques, los pasajeros se veían obligados a salvar las pertenencias que alcanzaban a bajar de los buses y quedaban abandonados a la intemperie en medio de zonas rurales: «Me tocó varias veces que me bajaran, que bajaran a los pasajeros y quemaran el bus de Coonorte. Quemaban el bus sin más ni menos, o sea, “Bájense, saquen lo que puedan, váyanse” [...] y ya... Quemaban el transporte público»¹⁵³⁷.

En el caso de los paros armados, la destrucción de los vehículos buscaba reforzar la obediencia de la población civil. En febrero de 2010, en un paro armado ordenado por el Clan del Golfo, en Chocó, la población civil desestimó las amenazas y órdenes de ese grupo. Días después, en Riosucio, Chocó, con la intención de revalidar su poder en la zona, los paramilitares desplegaron incursiones armadas y destruyeron vehículos: «Hubo varias incursiones de ellos, quema de buses. Seguramente, [...] vieron que nadie los tomó en serio y entonces empezaron a tomar acciones ya más violentas»¹⁵³⁸.

Daño a bienes en ataques simultáneos contra la población civil

Los grupos guerrilleros, los grupos paramilitares y la fuerza pública ejecutaron los ataques a bienes protegidos de forma simultánea con otras violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. La Gráfica 45 muestra, según las entrevistas recogidas por la Comisión¹⁵³⁹, que el 72 % de los ataques a bienes se perpetraron junto con otras violaciones de derechos humanos, principalmente desplazamiento forzado (7 %), ataque indiscriminado (5 %), amenazas (5 %), y atentados (3 %). En algunos casos hubo una cadena de tres o cuatro de estas violaciones e infracciones, lo que muestra un ciclo de violencia centrado en el desarraigo de los bienes y la población. Son los casos de los ataques a bienes junto con atentados y ataques indiscriminados (4 %); de los ataques a bienes junto con desplazamiento y amenazas (2 %); y de los ataques a bienes junto con desplazamiento, amenaza y despojo (2 %).

En medio de las disputas armadas por controlar el territorio y la población, la vereda Las Changas, en Necoclí, Antioquia, fue objeto de masacres e incendios masivos en varias ocasiones por parte de diferentes actores armados. El 16 de septiembre de 1992, un grupo de hombres encapuchados asesinó a nueve personas, entre las que se encontraban cinco integrantes de la familia Espitia. Luego incendiaron el

¹⁵³⁶ Entrevista 532-VI-00033. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁵³⁷ Entrevista 665-VI-00011. Mujer, víctima, trabajadora social, defensora de derechos humanos.

¹⁵³⁸ Entrevista 412-VI-00015. Administrador de empresas, defensor de derechos humanos.

¹⁵³⁹ La Comisión escuchó a 314 personas que brindaron información sobre 591 víctimas, 611 hechos relacionados a ataques a bienes protegidos.

caserío. Sobre los autores de estos hechos, existen versiones encontradas en las que se responsabiliza a grupos paramilitares¹⁵⁴⁰ o a policías¹⁵⁴¹. En un reporte de prensa de la masacre de 1992, el alcalde de Necoclí recordó que, en 1988, se había presentado otro ataque en el que se había asesinado a cuatro personas y se habían incendiado las casas de las víctimas¹⁵⁴². En 1993, el EPL incendió las casas de la vereda como parte de un ataque contra los paramilitares que estaban asentados en la zona¹⁵⁴³. En 1995, luego de la masacre del 23 de septiembre de 1994, una incursión paramilitar de las ACCU terminó con el asesinato de dos campesinos y la desaparición de otros cinco¹⁵⁴⁴. Nuevamente, los paramilitares incendiaron Las Changas como represalia contra la población por la supuesta presencia del EPL.

Estos ataques sucesivos llevaron de forma paulatina al desplazamiento forzado de la población y convirtieron a Las Changas en un «pueblo fantasma»¹⁵⁴⁵. Esta circunstancia fue aprovechada por testaferros asociados a los paramilitares para despojar los predios, como le dijo un líder social a la Comisión: «Los beneficiados fueron los paras, porque ellos fue[ron] los que compraron las tierras, o sea, cogieron todas esas tierras y las tienen cogidas»¹⁵⁴⁶. Como en el caso de Las Changas, el arrasamiento y la destrucción de viviendas formó parte de la modalidad de violencia empleado por los paramilitares para preparar el despojo en Antioquia:

Con este fin [el despojo de tierras], se llevaron a cabo numerosas incursiones armadas a veredas y caseríos. De esa forma, los miembros de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá producían terror en la población, que se veía obligada a desplazarse forzosamente [...]. Estos hechos iban acompañados de masacres, asesinato y/o desaparición forzada de campesinos, desplazamientos forzados y, en algunos episodios, quema de viviendas¹⁵⁴⁷.

Caso aparte fueron los ataques continuos contra establecimientos comerciales y empresas, que se usaron frecuentemente en el marco de presiones para el pago de extorsiones. Entre 1988 y 2007, en Campamento, Antioquia, el Frente 36 de las FARC-EP, como parte de los ataques contra la minera Las Brisas, destruyó en repetidas ocasiones parte de la infraestructura de la empresa. A eso se sumaron amenazas

¹⁵⁴⁰ Entrevista 162-VI-00011. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁵⁴¹ Entrevista 159-VI-00007. Víctima, mujer, ama de casa.

¹⁵⁴² *El Tiempo*, «Urabá: 9 muertos en masacre».

¹⁵⁴³ Entrevista 159-VI-00008. Víctima, campesino.

¹⁵⁴⁴ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, «Estadísticas III trimestre de 1994».

¹⁵⁴⁵ *El Colombiano*, «Las Changas, pueblo de nadie».

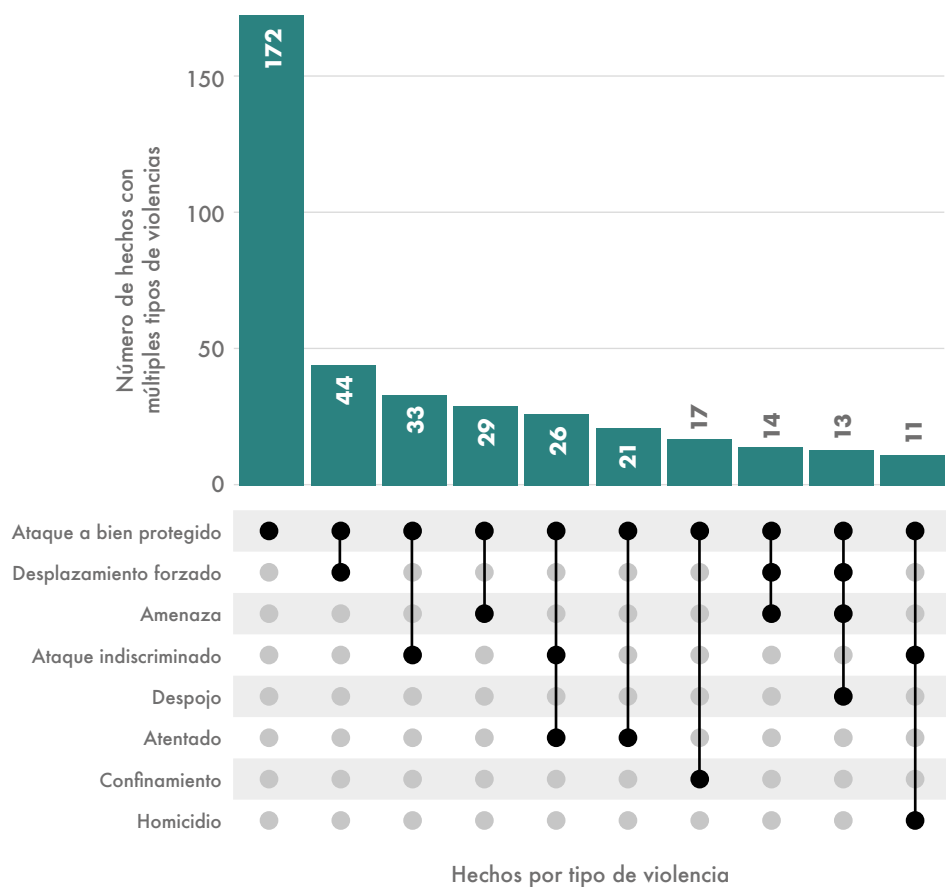
¹⁵⁴⁶ Entrevista 159-VI-00006. Líder social.

¹⁵⁴⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez», 277-278.

contra los trabajadores, el secuestro de tres directivos y el asesinato de otros dos¹⁵⁴⁸. Estos ataques contra los bienes paralizaron la operación productiva, como recuerdan extrabajadores de la empresa:

«Numerosos atentados a las líneas de energía. Hubo un atentado dinamitero de gran magnitud en el año 1992 que significó la pérdida del patrimonio y el cierre de gran participación de los contratos [...]. Queman unas volquetas, nos vuelan una trituradora, el quemador, la planta de producción y sale todo el personal a una licencia [...] si no estoy mal, de dieciséis meses»¹⁵⁴⁹.

Gráfica 45. Cadenas de violencia con ataques a bienes protegidos



Fuente: Comisión de la verdad, bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

¹⁵⁴⁸ Informe 066-CI-00951, Organización de Víctimas de Minera Las Brisas, «Minera Las Brisas», 6-12.

¹⁵⁴⁹ Entrevista 058-CO-00368. Entrevista colectiva a sindicalistas.

«Aquí hubo una iglesia»: ataques a lugares de culto

Los ataques a los bienes religiosos ocurrieron en medio de enfrentamientos durante las incursiones de los grupos armados en las zonas. Fue una forma de mostrar su dominio o de atacar directamente, por ejemplo, a las iglesias evangélicas y cristianas.

Una entrevistada le contó a la Comisión que, en el municipio de Almaguer, Cauca, durante la toma guerrillera realizada del 28 de septiembre de 2001 por el Frente Camilo Cienfuegos del ELN, el Frente 32 Arturo Medina y la Columna Jacobo Arenas de las FARC-EP¹⁵⁵⁰, varias edificaciones del pueblo fueron destruidas, incluida la iglesia, que el Frente 13 de las FARC-EP ya había atacado en marzo del mismo año:

«Después, por la noche, se escuchaban cosas que explotaban. Era la iglesia, porque la iglesia la volvieron una nada. Yo sentía que se caían las paredes, escuchaba que se caían las paredes. Pues dicen que habían colocado bombas en el templo. Eso sonaba unas cosas que explotaban horrible...»¹⁵⁵¹.

Las iglesias cristianas o de otros grupos religiosos muchas veces fueron perseguidas y acosadas por los grupos armados. En Barrancabermeja, Santander, el ELN atacó directamente a la iglesia mormona en septiembre y noviembre de 1996, por ejemplo:

«Aquí hubo una iglesia que [...] sufrió un ataque directo por la guerrilla: la de los mormones, que era una iglesia que estaba ubicada en el barrio del Primero de Mayo [...]. Se escuchaba que era porque eran muy progringos, proyankees, y que tenían infiltrados. Y otra cosa que escuchamos que les castigaron fue que era una iglesia de élite, que solamente aceptaban a personas que fueran ricas. Eso también se escuchó»¹⁵⁵².

En enero de 1994, lo mismo sucedió en Medellín y Bucaramanga. Bombas instaladas por el ELN explotaron en dos templos de la Iglesia Mormónica de los Santos de los Últimos Días, como protesta por la presencia de ingenieros militares norteamericanos¹⁵⁵³. En el caso de la Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Colombiana, ubicada en Puerto Asís, Putumayo, Francisco Sevillano Cortés recuerda que, en 2004, los paramilitares del Bloque Central Bolívar, incluido Jorge Arnulfo Santamaría Galindo, alias Pipa, la atacaron:

«La iglesia se quedó casi vacía, la gente se fue. Los disparos que se hicieron dentro del lugar también afectaron la parte física: afectaron el púlpito donde se predicaba, afectaron las puertas y ventanas, los vidrios por los impactos de bala. Las personas, por el temor, por el miedo, no volvieron durante un tiempo. Después regresaron, pero hasta la fecha el número de personas que asisten allí es muy poco y aún hoy la gente dice: “Ah, esa es la iglesia donde reparten plomo”, “Ese es el lugar donde arreglan las

¹⁵⁵⁰ *El Tiempo*, «Almaguer quedó en ruinas».

¹⁵⁵¹ Entrevista 232-VI-00022. Mujer, víctima.

¹⁵⁵² Entrevista 235-VI-00021. Pastor de iglesia.

¹⁵⁵³ *El Tiempo*, «Bombas en dos iglesias mormonas».

cosas a plomo”. Entonces ha quedado una estigmatización dentro de la comunidad y la gente no olvida el suceso. Cualquiera que se ha preguntado, cualquiera que averigüe, sabe exactamente cuál fue la iglesia que sufrió este tipo de situación. Y hay una estigmatización constante, que no se ha podido quitar. La gente recuerda: “Sí, sí, la iglesia donde fue la balacera”¹⁵⁵⁴.

Las iglesias también se vieron afectadas durante los enfrentamientos. En el transcurso de estos, las atacaron sin diferenciación alguna. En esos recintos, los habitantes se sentían seguros. Pese a ello, se convirtieron en zonas de alto riesgo. Algunos actores armados incluso utilizaron las iglesias como resguardo de armas, como puntos estratégicos para efectuar los ataques o como escudos. Un habitante de Caldoño, Cauca¹⁵⁵⁵, cuenta que, en 2002, la iglesia Alianza Cristiana fue destruida después de que los militares decidieron llevar el combate hasta la zona:

«Es ahí donde en el 2002 viene el ataque al Ejército, que estaba ahí, en la iglesia Alianza Cristiana. Creo que fue la Columna Jacobo Arenas que llegó y atacó en ese momento al Ejército. Ahí ya nos tocó vivir directamente el conflicto porque nosotros vivíamos ahí en el sitio. Entonces éramos de ahí, del sitio. Eso [...] eso ya no fue un hostigamiento; fue un ataque directamente. Ellos llegan más o menos a la madrugada. Creo que siempre utilizaban el cambio de guardia. Entonces llegaron entre la 1:55, 2:00 de la mañana, más o menos [...]. Ese día, 13 de diciembre de 2002, [...] el ataque comienza con granadas directamente. O sea, el Ejército estaba acantonado ahí en la iglesia, en el corredor de la iglesia, pero como era un corredor amplio, ellos llegaron y pusieron sus carpas [...]. Entonces, de pilar a pilar, quedó tapado el corredor. Y ellos se acostaban ahí, y nosotros muchas veces les dijimos que se fueran porque para nosotros era un riesgo estar ahí. Ellos no nos hicieron caso y se presentó el ataque»¹⁵⁵⁶.

Ahora bien, también se encontraron muchos casos en que los grupos armados mostraron su desacuerdo con las iglesias por diversas razones, como fue el caso de San Juancito Vijao, en Arboletes, Antioquia. Allí, el EPL mandó a cerrar todas las iglesias a principios de los años noventa, como le contó a la Comisión una mujer víctima de estos ataques:

«En San Juancito Vijao, [...] hubo una persecución contra la iglesia [...]. Primero, la quemaron, todo lo quemaron. Habían quemado la casa donde se hacían los cultos y dos meses después de haber quemado la casa de la iglesia mandaron a cerrar todas las iglesias de la región. Eso sí fue la guerrilla... Todas las iglesias de la región. Todas las iglesias evangélicas, todas las que había en diferentes regiones. No querían saber nada de la gente cristiana de la región»¹⁵⁵⁷.

¹⁵⁵⁴ Entrevista 199-VI-00059. Pastor de iglesia.

¹⁵⁵⁵ Sobre las diferentes tomas guerrilleras al municipio de Caldoño, ver «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo (segunda parte de este tomo).

¹⁵⁵⁶ Entrevista 056-VI-00068. Indígena nasa, pastor cristiano.

¹⁵⁵⁷ Entrevista 476-CO-00512. Campesinos.

En otros casos, se atacaban estos espacios por estar ubicados en sitios estratégicos, como dijo Hernando Rebolledo al referirse a uno de los ataques sufridos por parte de las FARC-EP en el municipio de La Cruz, Nariño, en 2002:

«La iglesia la atacaron porque de allí podían dispararle al búnker. Eso era lo que ellos buscaban, un sitio en dónde dispararle al búnker. Y, también, porque cuando vinieron los helicópteros que nos defendieron, los helicópteros le disparaban al atrio, en donde estaban ellos, y eso también dañó un poquito la iglesia»¹⁵⁵⁸.

Este caso también se dio en San José de Urama, en Dabeiba, Antioquia. El 13 de abril del 2003, los paramilitares del Bloque Elmer Cárdenas utilizaron la iglesia y la casa cural como base, y las destruyeron por completo con granadas¹⁵⁵⁹.

En el desarrollo de las incursiones sobre los centros poblados, los actores armados atacaron de forma deliberada las iglesias con el pretexto de que las usaban como lugar de refugio de sus adversarios o que tenían túneles que conectaban con otros espacios. Nictor Bastidas, alcalde municipal de Colombia, Huila, entre 1998 y 2000, le contó a la Comisión lo que ocurrió durante la toma guerrillera del 12 de julio del 2000, ejecutada por los frentes 17 y 25 de las FARC-EP:

«Nos destruyeron la galería y nos destruyeron la casa cural y dos iglesias que teníamos en el pueblo [...]. Nos destruyeron el pueblo, nos acabaron todo lo que había alrededor del puesto de Policía. En la galería había mucho material de la alcaldía, de tubería. Todo esto fue totalmente destruido... La iglesia la acabaron porque decían que la policía tenía un túnel por la iglesia, y eso era totalmente falso [...]. La toma inició a las nueve de la noche y se terminó a las seis de la mañana»¹⁵⁶⁰.

Estos ataques no solo significaron un daño material importante para las comunidades, sino un ataque a su religión, a sus creencias, a los lugares religiosos que representaban seguridad, resguardo y unión comunitaria.

Una habitante del municipio de Caldone, Cauca, narró el ataque que sufrió la iglesia en Siberia (a pocos kilómetros de Caldone), el 27 de noviembre de 1998¹⁵⁶¹. Dos pipetas de gas cayeron en el templo durante la toma guerrillera realizada por el Frente 6 Jacobo Arenas de las FARC-EP¹⁵⁶²:

«Eso la gente al otro día cuando bajaron ya todo estaba en el piso, y la gente lloraba [...]. Se agachaban a tocar los escombros y la gente lloraba y decían que no lo podían creer que hubieran hecho con ese lugar, [...] porque es el único lugar donde

¹⁵⁵⁸ Entrevista 225-VI-00016. Hombre, docente.

¹⁵⁵⁹ Informe 748-CI-00590, Confederación Evangélica de Colombia (Cedecol) y Justapaz, «Un llamado profético», 4.

¹⁵⁶⁰ Entrevista 139-VI-00116. Funcionario público, político local.

¹⁵⁶¹ *El Tiempo*, «Arremetida de las FARC en el Cauca».

¹⁵⁶² Sobre las diferentes tomas guerrilleras al municipio de Caldone, ver lógica de ganar la guerra «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo.

nos reuníamos los católicos a profesar la fe y eso. La gente lloraba. Por ejemplo, allá están todos los santos en mármol [...], puros destruidos estaban. Por decir así, las manitos estaban por allá tiradas y la gente las recogía [...]. La gente lloraba de [...] ver la iglesia destruida»¹⁵⁶³.

Ataques a bienes sanitarios

«Entonces le dicen al conductor: “¿Usted a quiénes lleva ahí?”. Entonces él le contesta que a unos soldados heridos [...]. Cuando uno de ellos me dice: “Me hace el favor y me abre la puerta de la ambulancia”. Entonces, [...] en ese momento, pues, el miedo, ¡todo! Pero dije: “Yo no voy a abrir esa puerta [...]. El conductor es el que tiene las llaves”. Entonces el conductor fue y abrió la puerta. Bajaron a los dos muchachos y rodeados por los otros... y uno solamente ahí de frente, apuntándole a uno [...]. Yo no sé qué tiempo pasó. Yo sé que agaché la cabeza, me hice así, cuando yo sentí ta, ta, ta, ta, ta, los tiros»¹⁵⁶⁴.

Lo anterior ocurrió en Yarumal, Antioquia, el 15 abril de 2008. Elci, auxiliar de enfermería, narró a la Comisión lo sucedido. Guerrilleros del Frente 36 de las FARC-EP atacaron una ambulancia. Como ese, hubo muchos ataques a lo largo del territorio nacional. Ambulancias, hospitales y puestos de salud estuvieron expuestos a ataques o los destruyeron en medio de enfrentamientos.

La detención de las ambulancias para obligar después al personal médico a bajar a sus pacientes para comprobar que llevaban heridos o para detenerlos o asesinarlos fue frecuente. María Eugenia, otra auxiliar de enfermería, le habló a la Comisión sobre un caso ocurrido en una misión médica de Puerto Gaitán a Villavicencio, el 12 de diciembre de 2002:

«Nosotros traíamos al personero para acá para Villavicencio y [...] en el hospital [...] estaba el doctor Mesa, que era un médico viejito. Entre el doctor Mesa y el doctor Pedro Barbosa eran los médicos que trabajaban allá. Él [el personero] tenía como diagnóstico [...] un preinfarto [...]. Nos abordaron unos tipos, no recuerdo cuantos –no los quiero ni recordar–, nos abordaron esos tipos con armas de fuego, nos pararon la ambulancia [...]. Los tipos nos dijeron que qué traíamos y dijimos que un paciente. “¿Qué paciente?”. Dije que era un preinfartado, y entonces le ordenaron al conductor que lo bajara. Yo le dije que me daba pena, pero que yo me oponía porque el paciente era un preinfartado y si yo lo bajaba el paciente se me moría. Para mí fue

¹⁵⁶³ Entrevista 070-VI-00100. Víctima, ama de casa.

¹⁵⁶⁴ Entrevista 058-VI-00001. Auxiliar de enfermería.

muy difícil cuando yo me subí a la ambulancia a bajarle los líquidos [...] de donde los traía y a cerrar la llave y a entregarle ese paciente a esa gente»¹⁵⁶⁵.

Los hospitales y puestos de salud resultaron afectados porque estaban en medio de zonas de combate. A muchos los destruyeron aun con personas adentro. Una víctima presenció, en 2004, la destrucción de varios puestos de salud por los paramilitares del Bloque Norte de las AUC, al mando de alias Jorge 40, en la vereda Los Llanos, en Aguachica, Cesar:

«El centro de salud, bonito y una tienda grande, donde todos comprábamos y le colocaron minas. No sabemos realmente de qué bando, porque explotó y todos los días sonaban minas ahí [...]. Un grupo mataba del uno y el otro grupo mataba del otro... En esa destrucción del puesto de salud y de la tienda comunal, ahí hubo muchas víctimas, muchas muertes, de la guerrilla y de los paramilitares. Ellos eran los únicos que se caminaban esa zona y se mataban entre ellos con minas, con ráfagas de fusil. Por eso fue destruido el puesto de salud y la tienda comunitaria. Y ya jodida la gran parte de la comunidad, que ya no tenía dónde comprar la panela y el sustento para la familia. En la otra zona, de la parte norte, también había otro puesto de salud que también fue destruido y también había una tienda comunitaria, porque la idea era que en cada diez o cada veinte kilómetros había una tienda comunitaria, de la comunidad»¹⁵⁶⁶.

Con la destrucción de los bienes sanitarios, la comunidad quedó afectada directamente al afrontar la falta de atención y de medicamentos para su bienestar. Estos, además, se convirtieron en lugares de guerra donde llegaban heridos a los que podían ultimar por voluntad del grupo armado en presencia de la comunidad.

Ataques a bienes culturales

«Teníamos a la guerrilla en Chemicueto y al Ejército en el Trapiche. Entonces estaban ubicados en la casa del cabildo y eso era una permanente represión de hostigar al Ejército allá. Y la guerrilla se hacía ahí en las puertas de la institución educativa y nos tocaba a veces resguardarnos, meternos por allá debajo de los pupitres con los niños y eso generaba miedo, zozobra»¹⁵⁶⁷.

La anterior es la narración de un indígena de la comunidad nasa y misak, en el municipio de Jambaló, en Cauca. Habla sobre enfrentamientos, en 2008, entre el Frente 6 de las FARC-EP y el Ejército. Este es un ejemplo de cómo otro de los bienes afectados por el conflicto fueron los culturales, específicamente las escuelas y casas de

¹⁵⁶⁵ Entrevista 447-VI-00001. Mujer, víctima, auxiliar de enfermería. Los actores armados tienen la obligación de proteger y respetar las unidades y los medios de transporte sanitarios, de acuerdo con el artículo 11 del Protocolo II Adicional a los Convenios de Ginebra.

¹⁵⁶⁶ Entrevista 188-VI-00036. Víctima, desplazado.

¹⁵⁶⁷ Entrevista 056-CO-00117. Indígena.

la cultura. Estos son lugares que están arraigados en el territorio y tienen un significado comunitario importante. Su uso como trincheras o como zonas de entrenamiento y de reunión los convirtieron en objetivos militares.

Hubo situaciones que pusieron a las escuelas en riesgo inminente. Estas, por ejemplo, fueron tomadas como lugar de reunión de paramilitares y guerrilla, aun había estudiantes y profesores allí. También funcionaron como lugares de entrenamientos de combatientes y oficina de los grupos armados. Así ocurrió con el Bloque Calima de las AUC, entre 2000 y 2008, en La Buitrera, Palmira, Valle del Cauca:

«Ellos se apoderaron de la escolita. Y a la profesora que estaba allá le tocó salir con los niños, no volver a ir a enseñar, sino que les tocó en la misma finca, porque ellos se apoderaron de esas tierras. Sí, la cerraron, porque ellos se apoderaron de esa escuela y se fueron a vivir ahí»¹⁵⁶⁸.

En Buenos Aires, Cauca, el 1.º de septiembre de 1999, los paramilitares del Bloque Calima de las AUC entraron y asesinaron a varias personas del colegio. Luego se tomaron el lugar y permitieron el funcionamiento de la escuela, pero con estricta vigilancia:

«La escuela de Buenos Aires son salones y son ventanales así, de los viejos, así en cuadritos, que uno ve hacia afuera. A veces, estábamos dando clase, cuando uno los veía que lo estaban mirando de allá. O a veces estábamos dando clase, cuando volteamos a mirar y en la puerta un tipo con un fusil, y ellos eran: “¿Qué hubo, profe? Tranquilo, no hay problema, continúe con su clase. Continúe con su clase”. Y uno era que le temblaba la voz, le temblaba la voz»¹⁵⁶⁹.

Los actores armados también usaron las escuelas como escondites y lugar de resguardo. Esto sucedió, en los años noventa, por ejemplo, en la vereda Chilvi, en el municipio de Tumaco, Nariño. Allí, las FARC-EP se refugiaron en la escuela:

«En mi vereda Chilvi, unos años atrás, hubo enfrentamiento donde quedó muy afectado el colegio porque los grupos armados se refugiaron en él. Además, han privado de muchos derechos a los niños, ya que a veces les ha tocado moverse de una vereda a otra»¹⁵⁷⁰.

Los colegios y escuelas fueron afectadas en las incursiones o en los combates de los grupos armados. Sufrieron daños serios en sus estructuras o incluso quedaron destruidas, lo que significó un grave daño para la comunidad tanto en términos de identidad y de territorio como en el plano de los derechos de los niños a una educación digna. Algunos combates, incluso, se desarrollaron en horario estudiantil. Los profesores del Colegio Margarita Legarda, en Santa Leticia, Puracé (Cauca), recordaron estos hechos, ocurridos en 1990:

«En general, la década del noventa fue cuando se inicia con mayor fuerza la presencia de guerrilla [Frente 8, FARC-EP] y las implicaciones de su presencia. A nivel del colegio,

¹⁵⁶⁸ Entrevista 216-VI-00081. Mujer, víctima.

¹⁵⁶⁹ Entrevista 440-VI-00008. Hombre, docente.

¹⁵⁷⁰ Entrevista 628-VI-00006. Mujer, víctima.

en horas de descanso algunos guerrilleros invadían los predios del plantel. Buscaban “enamorar” a las adolescentes de la época. En varias ocasiones, durante horas laborales, se presentaron enfrentamientos en predios del colegio. En esas ocasiones, resultaron muertos tres o cinco guerrilleros en el sector cerca al cementerio del poblado. Se debió establecer “horario de balacera” [...], se les llamaba así a esos enfrentamientos. Entonces, claro, los padres de familia tenían que acercarse y llevarse a sus hijos y, pues, tenían que venir y suspender las actividades escolares de los muchachos»¹⁵⁷¹.

La escuela dejó de ser un lugar seguro y poco a poco vivió un abandono progresivo. Esto derivó en la desvinculación del territorio y en la pérdida de la identidad y las prácticas pedagógicas y comunitarias que se desarrollaban en ella.

Los daños que sufrieron lugares como las casas de cultura, los museos y monumentos se dieron sobre todo en ataques indiscriminados y en el desarrollo de combates. En la toma guerrillera de Betania, Antioquia, ejecutada por el ELN el 14 de agosto de 1996, se vieron afectadas la Casa de Historia y el teatro municipal¹⁵⁷². En la toma de El Castillo, Meta, desarrollada el 14 de febrero de 2000 por los frentes 26 y 40 de las FARC-EP, la detonación de un camión con veintidós cilindros¹⁵⁷³ destruyó la Casa de la Cultura¹⁵⁷⁴ el hospital, la escuela y la iglesia, sin causar mayores daños a la estación de policía.

Algunos de estos bienes quedaron en medio de enfrentamientos y fueron destruidos, quemados o derrumbados. Ese fue el caso de la casa de la cultura en la plaza de Cocorná, Antioquia, atacada con una bomba por el Frente 9 de las FARC-EP, en 1998¹⁵⁷⁵:

«Hasta donde tengo entendido, es como la primera vez que se lanza una bomba a una casa de la cultura. Eso también rompe, que la guerrilla haga eso, pues rompe ciertos márgenes de lo que se entendía. Y también hubo una a la estación de Policía»¹⁵⁷⁶.

La moral de la población se afectó de esa manera con ataques indiscriminados a lugares que no se esperaba que fueran atacados porque representaban y evocaban ideas, experiencias y contextos de la educación y la cultura. Eran lugares en principio ajenos a la guerra, que al final no lograron escapar de ella.

Ataques a la infraestructura energética y eléctrica

Otro de los objetivos recurrentes de los ataques contra bienes protegidos fue la infraestructura energética y eléctrica. De acuerdo con la base del CNMH, desde 1985, el

¹⁵⁷¹ Entrevista 056-CO-00019. Profesores de la institución Margarita Legarda.

¹⁵⁷² Comisión Colombiana de Juristas, *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario*, 480.

¹⁵⁷³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Pueblos arrasados*, 97.

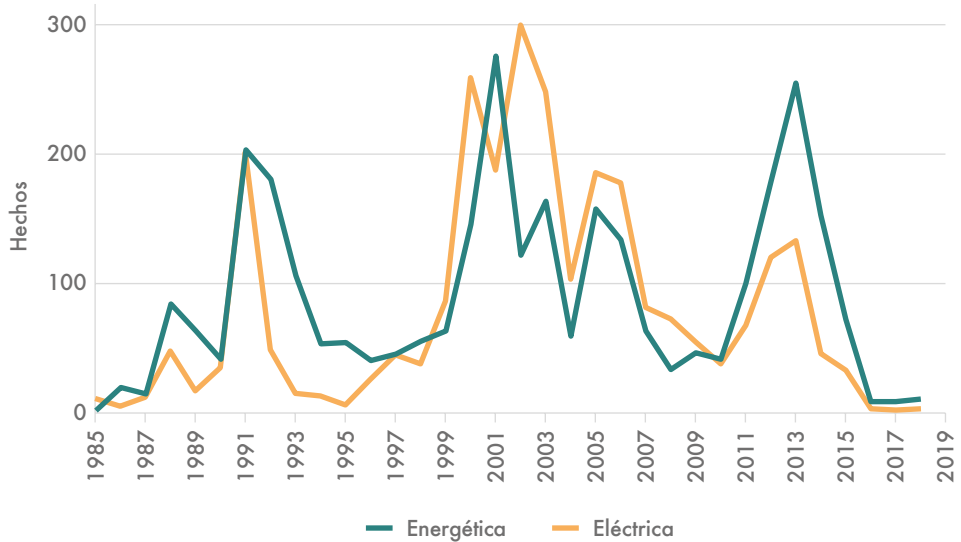
¹⁵⁷⁴ Comisión Colombiana de Juristas, *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario*, 480.

¹⁵⁷⁵ *El Tiempo*, «Farc aguaron fiesta de la virgen».

¹⁵⁷⁶ Entrevista 562-VI-00016. Mujer, víctima, exilio.

sabotaje fue una constante con aumentos considerables en 1991, entre 1998 y 2003, y entre 2011 y 2014 (Gráfica 46).

Gráfica 46. Casos de daño a infraestructuras eléctricas y energéticas en actos de sabotaje (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte a noviembre de 2021.

Según la base del CNMH, las guerrillas fueron los principales autores presuntos de estas acciones, con el 79 % de los daños contra infraestructura energética, seguidas del 21 % sin identificar el responsable. Las guerrillas también fueron las mayores responsables de ataques contra infraestructura eléctrica, con el 58 % del total, seguidas por el 42 % sin identificar el responsable. En una de las entrevistas colectivas realizadas por la Comisión, uno de los testigos contó que, en 1989, guerrilleros del ELN asaltaron el depósito de una empresa minera en Campamento, Antioquia, para robar la dinamita con la que posteriormente destruyeron unas torres de energía: «El ELN llegó al polvorín de la empresa, donde almacenaban la dinamita. Llegaron con once mulas y se llevaron toda esa dinamita y por allá posteriormente, en Cedeño, La Quebra, por allá dinamitaron unas torres»¹⁵⁷⁷.

Los registros de los ataques contra la infraestructura eléctrica fueron notorios desde principios de los noventa. Desde esa época, ese tipo acciones buscaban el sabotaje de las empresas energéticas y causaron impactos en la calidad de vida de zonas alejadas

¹⁵⁷⁷ Entrevista 058-CO-00368. Entrevista colectiva a sindicalistas.

al lugar del ataque, e incluso afectaron de manera indiscriminada a población civil que transitaba el lugar de la explosión:

De enero a julio de 1991, se presentaron 118 atentados contra torres de energía, según organismos de seguridad del Estado. Solamente entre los meses de abril y mayo de 1991, a la empresa Mineros de Antioquia le fueron derribadas ocho torres de conducción de energía y dieciséis más le fueron averiadas. Estos sabotajes causaron serias disminuciones en el fluido eléctrico en varias regiones del país, lo que originó movilizaciones de protesta de la población civil contra la CGSB en algunas ciudades durante el mes de julio. Inclusive en algunas de estas acciones de sabotaje se han ocasionado perjuicios a civiles indefensos. El niño Luis Gutiérrez Vásquez, de once años de edad, resultó herido al hacer explosión una bomba de fabricación casera que había dejado la guerrilla cuando días antes pretendía derribar una torre de conducción de energía de la empresa Mineros de Antioquia¹⁵⁷⁸. Las torres dinamitadas son bienes que, por su naturaleza, ubicación y finalidad, son de carácter civil y no pueden ser considerados como objetivos militares¹⁵⁷⁹.

Este tipo de acciones se ejecutaron para presionar a las empresas en el cobro de extorsiones, dificultar su venta a capitales privados transnacionales y robar parte de los materiales de las torres derribadas. Un entrevistado por la Comisión señaló lo siguiente sobre este tema:

«La voladura de torres era, primero, por una presión económica, pero también terminó volviéndose un tema de subsistencia, porque al volar las torres todo el aluminio que salía de las redes de transmisión [...] tenían un grupo de ellos que comercializaban ese aluminio en Medellín. Entonces encontraron una buena fuente de financiación en la extracción de aluminio»¹⁵⁸⁰.

Ataques a los oleoductos

Los ataques contra la infraestructura petrolera formaron parte de los mecanismos más usados por las guerrillas para oponerse a la explotación de recursos naturales y obtener recursos por vía de extorsiones.

¹⁵⁷⁸ Comisión Andina de Juristas, seccional colombiana, *Serie Informes regionales de derechos humanos, Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño*, 59.

¹⁵⁷⁹ Valencia Villa, *Derecho humanitario para Colombia*, 241.

¹⁵⁸⁰ Entrevista 246-PR-00005. Funcionario público.

Según datos de la Fundación Ideas para la Paz (FIP), las FARC-EP y el ELN ejecutaron el 33 y el 28 % de los ataques contra infraestructura petrolera entre 1986 y 2015, mientras que en el 34 % de los casos no se logró establecer la presunta autoría de los hechos¹⁵⁸¹.

La tendencia histórica de estos ataques siguió el camino del escalonamiento de las confrontaciones. En ese sentido, los mayores registros de ataques a infraestructura petrolera ocurrieron entre 2000 y 2007¹⁵⁸². Hubo un aumento progresivo en el porcentaje de casos atribuidos a las FARC-EP desde 2006 hasta 2015¹⁵⁸³. Los ataques se concentraron en departamentos y municipios afectados por el conflicto armado. Entre estos, se destacan Orito, Valle del Guamuez y Puerto Caicedo, en Putumayo, y Arauquita y Saravena, en Arauca, donde se presentaron el 38 % de los ataques entre 1986 y 2015¹⁵⁸⁴.

Este tipo de acciones las califica el DIH como ataques contra bienes que contienen fuerzas peligrosas, debido al «elevado riesgo de producir pérdidas incidentales»¹⁵⁸⁵. Esto fue precisamente lo que sucedió en la masacre de Machuca, el hecho más notorio de este tipo en el conflicto armado colombiano. El 18 de octubre de 1998, el Comando Cimarrón del Frente José Antonio Galán del ELN dinamitó el oleoducto Colombia en inmediaciones del corregimiento de Machuca, en el municipio de Segovia, Antioquia. En total, murieron 84 personas –en su mayoría afrodescendientes–, 34 sobrevivieron con lesiones graves causadas por las quemaduras y hubo al menos tres desaparecidos. Los pobladores de la vereda recuerdan los momentos de confusión y terror que vivieron al escuchar las primeras explosiones:

«Pensé que era un trueno [...]. Cuando ya sonó el otro, yo no sé cómo nos levantamos todos. Íbamos a abrir las puertas de atrás cuando vimos, o sea se veía como fuego, y nosotros: “No, esto se está prendiendo” [...]. Fuimos corriéndole a las llamas. No sabíamos, en realidad, qué era lo que estaba pasando»¹⁵⁸⁶.

Los hechos de Machuca tenían antecedentes en la misma región y con el mismo oleoducto. En 1992, la detonación de dos cargas explosivas atribuidas al Frente María Cano del ELN en las veredas La Martaná, Remedios, y Laureles, Zaragoza, mató a 21 personas (varias de ellas murieron días después por la gravedad de las heridas¹⁵⁸⁷). Aunque el ataque en Laureles no aparece registrado en la base de datos del CNMH –lo que es una muestra del subregistro de estos eventos–, los hechos de Machuca y La Martaná son los que registran los mayores números de víctimas mortales entre los ataques a bienes protegidos.

¹⁵⁸¹ Informe 748-CI-00563, Fundación Ideas Para la Paz (FIP) y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), «Verdad y afectaciones», 35.

¹⁵⁸² *Ibíd.*, 34.

¹⁵⁸³ *Ibíd.*, 46.

¹⁵⁸⁴ *Ibíd.*, 35.

¹⁵⁸⁵ Henckaerts y Doswald-Beck, *El derecho internacional humanitario consuetudinario*.

¹⁵⁸⁶ Entrevista 152-VI-00002. Mujer afrocolombiana, comerciante.

¹⁵⁸⁷ Defensoría del Pueblo, «Informe voladura Oleoducto Central».

Este tipo de sabotajes con graves impactos sobre la población civil también los ejecutaron por las FARC-EP en sus zonas de influencia armada. En 1997, en un ataque contra un oleoducto en San Miguel, Putumayo, la explosión de una bomba mató a dos jóvenes que pasaban por el lugar en el momento de la detonación: «En una bolsa, habían colocado una bomba en el tubo y a lo que esas muchachas iban pasando en una moto les explotó esa bomba y una de las muchachas quedó encendida»¹⁵⁸⁸.

El 21 de octubre de 2001, las FARC-EP activaron una carga explosiva en el gasoducto Ballenas, al que habían atacado varias veces desde marzo del mismo año¹⁵⁸⁹. Los explosivos ocasionaron un incendio que terminó con la muerte de seis personas y dejó heridas a otras 52 en un barrio popular ubicado a las afueras de Riohacha, en La Guajira¹⁵⁹⁰.

Los ataques contra la industria petrolera también causaron graves daños ambientales. El 1.º de julio de 2014, las FARC-EP derramaron 5.000 barriles de petróleo transportados por 23 tractomulas, en Puerto Asís, Putumayo¹⁵⁹¹. El 9 de junio de 2015, también en Puerto Asís, las FARC-EP detuvieron diecinueve camiones cisterna que transportaban petróleo y obligaron a los operarios a derramar su contenido, con lo que agravaron las condiciones ambientales que ya estaba afrontando la población civil desde 2014¹⁵⁹².

En uno de los testimonios recogidos en el informe de la Fundación Ideas para la Paz (FIP), se recuerdan los efectos que tuvo la detonación del oleoducto en Cubará, Boyacá, en 2015:

Don Juan recuerda que, después de uno de los atentados al OCC [Oleoducto Caño Limón-Coveñas], se fue al río aledaño con su familia a pescar. Cuando regresaron y los cocinaron, los peces brillaban y olían a petróleo. El ganado también pisaba el crudo y en ocasiones quedaba enterrado. Don Juan recuerda que, una vez, unos pollitos blancos que tenía «quedaron todos pintados» por el crudo. No era raro ver que algunos pajaritos se quedaran enterrados en el crudo o encontrar culebras sucias y muertas porque no podían moverse más¹⁵⁹³.

Estos impactos fueron particularmente dañinos para las comunidades étnicas, debido a las afectaciones que estos derrames tenían sobre sus territorios ancestrales. A menudo, agravaron la situación que ya representaba la explotación de hidrocarburos sobre la tierra en los planos productivo, ambiental y espiritual:

¹⁵⁸⁸ Entrevista 048-VI-00061. Campesino, Putumayo.

¹⁵⁸⁹ *El Tiempo*, «Sindican a las FARC de atentado a gasoducto».

¹⁵⁹⁰ *El País*, «El Ejército atribuye a las FARC la explosión de un gasoducto».

¹⁵⁹¹ *Semana*, «El desastre ecológico que habría perpetrado las FARC».

¹⁵⁹² *El Colombiano*, «En Putumayo el ecosistema también es víctima de la guerra».

¹⁵⁹³ Informe 748-CI-00563, Fundación Ideas Para la Paz (FIP) y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), «Verdad y afectaciones», 69.

Doña Luz cree que las afectaciones a los u'wa son numerosas debido a que, en un plano espiritual, el petróleo es sagrado e intocable, y su mal uso los contamina. Los ataques al OCC [Oleoducto Caño Limón-Coveñas] han hecho que la comunidad se enferme, las tierras sean menos fértiles –por lo que no se puede cultivar–, no haya acceso a agua limpia y los alimentos disponibles hayan disminuido, ya que los animales para la caza y la pesca están contaminados¹⁵⁹⁴.

Los ataques contra la infraestructura petrolera también convirtieron a determinados territorios en zonas de interés militar y económico para los diferentes actores armados, un factor para el posicionamiento geográfico de los escenarios de guerra. Las FARC-EP y el ELN, por ejemplo, establecieron frentes en las áreas de influencia de los yacimientos y los oleoductos para atacar activos estratégicos, cobrar extorsiones contra las empresas contratistas y controlar el hurto de las bocatomas, control que fue disputado por la fuerza pública y los grupos paramilitares.

La destrucción deliberada de bienes protegidos sirvió como un mecanismo de castigo y de presión contra la población civil y contra las empresas. Los actores armados destruyeron las pertenencias, la propiedad y la infraestructura para causar un daño directo, pero también para recordar a sus víctimas, y a la población civil en general, la fortaleza militar que tenían. Así, la destrucción de bienes sirvió para presionar extorsiones, expandir el terror de las masacres o demostrar la persistencia de la guerra en momentos de debilidad militar. En el caso de la destrucción de infraestructura petrolera y gasífera, los ataques demostraron que, en el contexto de agravación de la guerra, la destrucción del ambiente y los riesgos sobre la población tenían menor importancia que el mensaje político o los réditos de la extorsión:

«Aquí siempre, siempre rompían el tubo, siempre [...]. Ellos querían llamar la atención o no sé. Y tumbaban las torres, pero nunca habían llegado a dinamitar, pues, el puente y [...] yo lo que quisiera saber es ellos por qué hicieron. O sea, es que dialogar con eso: si de verdad pensaban asesinar a esa cantidad de personas, o cuál era el propósito de ellos. ¿Por qué hicieron eso? Porque todavía no logro entender»¹⁵⁹⁵.

¹⁵⁹⁴ *Ibíd.*, 71.

¹⁵⁹⁵ Entrevista 152-VI-00002. Mujer afrocolombiana, comerciante.

«Todo se robaron, el ganado, todo se lo robaron... todo»: pillaje

Prácticamente todas las familias perdieron todo. El que tenía ganado, producto de toda la vida trabajando, quedó con las manos vacías. Los que tenían casa quedaron sin casa y los que tenían tierra la tuvieron que abandonar. A los que no les quemaron la casa les robaron los muebles, los animales o lo poquito que tenían.

Corte Interamericana de Derechos Humanos¹⁵⁹⁶

La barbarie y la agravación de la guerra en Colombia han hecho que ciertas violencias queden en un segundo plano. Los saqueos, el abigeato o el robo no suelen llamar tanto las miradas de los medios de comunicación ni despertar la misma solidaridad de la sociedad civil como otras violaciones de derechos humanos o infracciones graves al derecho internacional humanitario (DIH). La pérdida del fruto del trabajo, de los medios de subsistencia y del esfuerzo de una vida pueden parecer menores frente al asesinato, la tortura o la desaparición forzada.

Debido a esto, no se cuenta con suficiente información sobre los actos de pillaje que permita establecer las dinámicas de esta infracción al DIH. Sin embargo, la Comisión ha hecho un esfuerzo por caracterizarla a partir de los testimonios recogidos. La base de datos de la Comisión registra información de 721 víctimas y 751 hechos de pillaje recopilados en 462 entrevistas. Los datos presentados, si bien no representan las magnitudes reales de lo que ha sido el pillaje durante el conflicto armado, permiten acercarse a las variaciones y tendencias de esas prácticas.

El pillaje es la apropiación arbitraria o robo de bienes muebles de propiedad de una persona, organización o institución efectuada por algún actor armado. En el país, los actos de pillaje tienen antecedentes en el periodo de la Violencia bipartidista. Diferentes actores armados de ese tiempo cometieron esta clase de hechos. Un testimonio describió esto a principios de los cincuenta, en Chaparral, Tolima, por ejemplo:

¹⁵⁹⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de las masacres de Ituango vs. Colombia. Sentencia del 1.º de julio de 2006, 1.º de julio de 2006, 27.

«Llegamos aquí al pueblo desplazados, la casa, todo se robaron [los chulavitas], el ganado, todo se lo robaron, todo [...]»¹⁵⁹⁷.

Los actos de pillaje tuvieron una importancia simbólica para los actores armados y han sido parte de las afrentas más recordadas en el marco de las justificaciones fundacionales de las FARC-EP y de los grupos paramilitares. En 1964, el Ejército Nacional llevó a cabo la operación Soberanía, que terminó con el asentamiento de la autodefensa comunista de Marquetalia. Las pérdidas materiales y humanas de esa operación han sido recordadas con insistencia por las FARC-EP como parte de sus hitos fundacionales:

Según los cálculos de Jacobo [Arenas], se habían incendiado 100 ranchos, ocupado los terrenos abiertos, devorado 100.000 gallinas, robado 10.000 reses, encarcelado 2.000 campesinos y asesinado 200¹⁵⁹⁸.

Estos hechos también fueron mencionados por las FARC-EP en el discurso inaugural de los diálogos del Caguán, en 1998. Allí sumaron las denuncias de pillaje en los ataques contra Riochiquito, Guayabero, El Pato y Villarrica, en 1965, y en el ataque a Casa Verde, en 1990¹⁵⁹⁹.

Los grupos paramilitares destacaron el robo de ganado ejecutado por los grupos guerrilleros como una de las razones de sus acciones armadas y de los ataques contra la población civil. Así ocurrió en la masacre de Pueblo Bello, ejecutada el 13 y 14 de enero de 1990, en Turbo, Antioquia. En esta, Los Tangueros —al mando de Fidel Castaño— torturaron, asesinaron y desaparecieron a cuarenta y tres campesinos como una supuesta represalia por el robo de ganado que realizó el Ejército Popular de Liberación (EPL), en 1989: «Él [Fidel Castaño] había dicho que esas cuarenta y dos cabezas de ganado iban a valer cuarenta y dos personas»¹⁶⁰⁰.

En entrevista ante la Comisión, alias Otoniel —exintegrante del EPL— recordó que, antes de la masacre, esa guerrilla había incursionado en la finca Las Tangas, de Fidel Castaño; desaparecieron a dos administradores y se robaron tres camiones con ganado. En esa masacre fue víctima «pura gente campesina; ahí no murió gente del EPL...», dijo. «Eso fue en el 89 pa 90... y en esos días, como en el 90, por ahí a mitad del 90 fue que el EPL comenzó el diálogo con el gobierno para desmovilizarse en el 91. Entonces en esa época no hubo confrontación»¹⁶⁰¹.

¹⁵⁹⁷ Entrevista 227-VI-00018. Mujer, víctima, campesina.

¹⁵⁹⁸ Molano, *A lomo de mula*, 54.

¹⁵⁹⁹ Marulanda Vélez, «Intervención de Manuel Marulanda Vélez, Comandante en Jefe de las FARC-EP en el acto de instalación de la Mesa de Diálogo con el Gobierno Nacional».

¹⁶⁰⁰ Es necesario aclarar que en la masacre de Pueblo Bello fueron asesinadas y desaparecidas cuarenta y tres personas en supuesta venganza por el robo de cuarenta y dos cabezas de ganado. Corte Interamericana de Derechos Humanos. Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de la masacre de Pueblo Bello vs. Colombia, 31 de enero de 2006, 22.

¹⁶⁰¹ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC y del Clan del Golfo.

Los paramilitares realizaron actos de abigeato en Tierralta, Córdoba, para «reponer» el ganado que habían sustraído los grupos guerrilleros: «En 1996 fue donde se dieron los robos de ganado masivo donde entraban ellos y no iban sino a buscar el ganado para ir a llevarlos a los jefes de ellos allá, para reponer ellos lo que habían perdido para la guerrilla»¹⁶⁰².

En el caso del EPL, el abigeato fue una práctica continua que se remonta a sus primeras acciones en los años sesenta y que llegó a su mayor punto en los ochenta, en el sur de Córdoba, bajo el mando del Viejo Rafa, de quien se afirma que «se llegó a robar 5.000 cabezas de ganado»¹⁶⁰³. El uso extendido del abigeato por parte del EPL en Córdoba y su relación con el crecimiento del proyecto paramilitar fue descrito por un excombatiente de esa guerrilla en los siguientes términos:

«Veíamos que podía pasar lo que había pasado en el caso de Córdoba a mediados de la década del ochenta, que, cuando, como EPL, asumimos una actitud radical con los ganaderos y nos fuimos un poquito más allá del límite con el tema de extorsión, secuestro, con el tema de robo de ganado, etcétera. Hubo una situación crítica en la que muchos de ellos desistieron de seguir en el negocio y ahí llegaron los nuevos inversionistas modelo Fidel Castaño»¹⁶⁰⁴.

Los diferentes actores armados perpetraron el pillaje de forma continua y extendida como castigo ejemplarizante, forma de financiación y acto de poder. Esta infracción al DIH fue ejecutada con mayor intensidad en los años en que se dieron los momentos más álgidos de la guerra. Aunque la base de datos de los testimonios recogidos por la Comisión no es una muestra representativa de todo el conflicto armado, es de las pocas bases de datos que registra el pillaje en Colombia. La Gráfica 47 muestra la serie temporal del pillaje, según la escucha de la Comisión. Esta muestra que la mayoría de los hechos de pillaje se relacionan al periodo más intenso de conflicto armado, en particular entre 1998 y 2002, año en que se verifica el pico de hechos de pillaje. Después de esa fecha, la Comisión en su escucha ha registrado pocos hechos de pillaje¹⁶⁰⁵.

En lo que respecta a los actores responsables (Gráfica 48)¹⁶⁰⁶, los paramilitares aparecen como los autores del mayor número de actos de pillaje (45,9 %) seguidos por las guerrillas (33,2 %) y la fuerza pública (16,6 %).

¹⁶⁰² Entrevista 331-CO-00302. Campesinos.

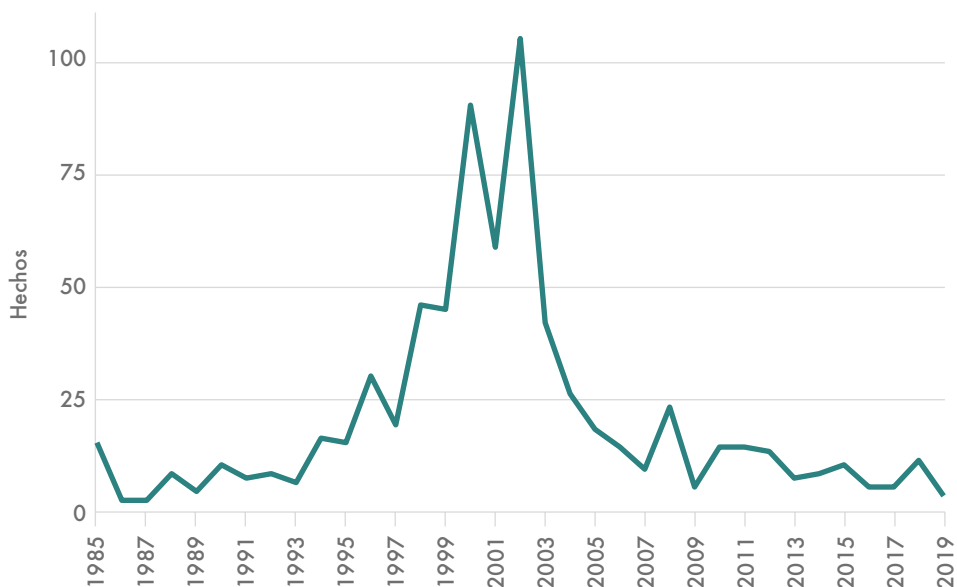
¹⁶⁰³ Entrevista 123-PR-00478. Político cordobés, compareciente ante la JEP.

¹⁶⁰⁴ Entrevista 646-PR-00959. Hombre, exintegrante del EPL, líder político en Urabá.

¹⁶⁰⁵ Es importante mencionar que esta infracción está muchas veces oculta en el marco de otras infracciones al DIH que tienen mayor visibilidad o son percibidas como de más gravedad por las personas entrevistadas.

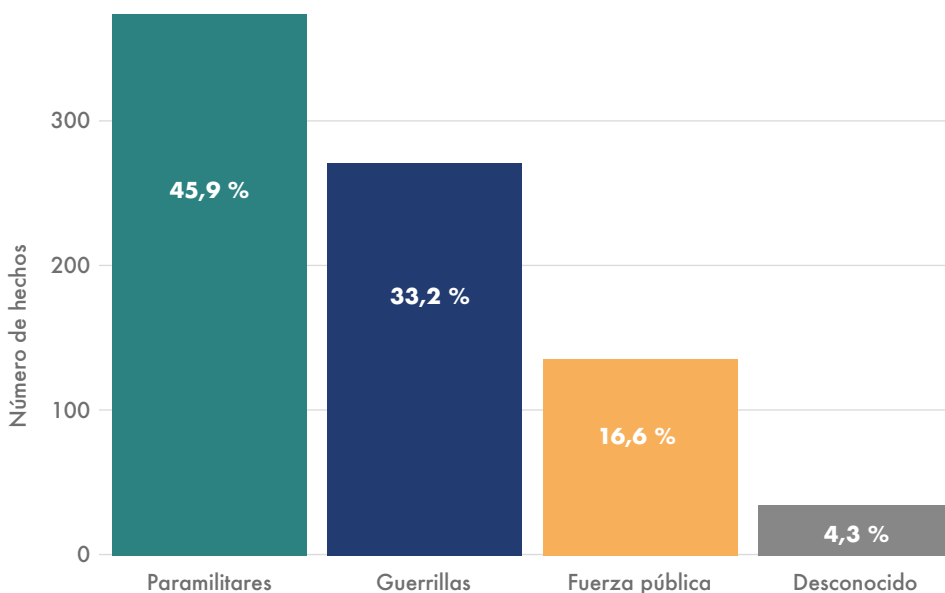
¹⁶⁰⁶ Según los datos de la escucha de la Comisión, que no son representativos, pero presentamos a falta de otros datos.

Gráfica 47. Pillaje en el tiempo (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

Gráfica 48. Responsables del pillaje según las entrevistas de la Comisión de la Verdad



Fuente: Comisión de la Verdad, bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

Fue precisamente entre 1998 y 2004 (el periodo con el aumento más significativo de actos de pillaje) cuando se ejecutaron las mayores acciones ofensivas de expansión territorial de las AUC, las FARC-EP y la fuerza pública. Con lo anterior, se incrementaron las zonas en disputa y las incursiones a territorios controlados por los bandos «enemigos». El pillaje fue aprovechado para castigar a un sector social, sacar ventaja económica o ejercer control social, de acuerdo con las entrevistas tomadas por la Comisión. Los principales motivos del pillaje identificados por las víctimas fueron el control territorial o social de actores armados en el territorio (81 %), otras violaciones a los derechos humanos (47 %), estereotipos y estigmatización (40 %) y motivos económicos (28 %) ¹⁶⁰⁷.

Entre la amenaza velada y el castigo: las formas «cotidianas» del pillaje

Una circunstancia particular del pillaje consiste en la amplia variedad de formas, contextos, motivos y ocasiones en que se cometió. Los distintos actores lo ejecutaron simultáneamente con operaciones bélicas, otras violaciones de derechos humanos o infracciones del DIH (masivas o individuales), o de forma aislada e independiente; así mismo, en zonas de retaguardia, de ocupación reciente o en disputa; como represalia, «botín de guerra» o a modo de «impuesto»; perpetrado sobre bienes del hogar, objetos personales, herramientas de trabajo, ganado, dinero, combustible y materiales de construcción.

Este tipo de apropiaciones, sin importar el actor, estuvieron respaldadas en la coerción armada, al punto de que las víctimas poco pudieron hacer ante las órdenes o el hurto. En 2001, en Ataco, Tolima, paramilitares de las AUC dispusieron sin mediar palabra de las pertenencias de la población civil: «Ellos nunca le pedían permiso a uno pa nada, sino que llevaban. De donde iban, cogían» ¹⁶⁰⁸. Así mismo, en Palmira, Valle, a principios de la década de 2000, los grupos paramilitares solían pedir las cosas simulando su intención de comprarlas, pero no las pagaban: «Una sobrina, a ella llegaron y se le metieron. “Véndame tantos pollos”. ¿Y qué? Eso ni se los pagaron, sino que se los comieron [...]. Ellos [paramilitares] mantenían así» ¹⁶⁰⁹.

Los actos de pillaje se ejecutaban de forma ocasional o periódica. En algunas ocasiones, simulaban la existencia de cuantiosas cuentas pendientes de pago, al tiempo que imponían exigencias agresivas y despectivas a sus víctimas. A principios de los noventa, en el corregimiento de Chorreras de Bugalagrande, Valle, por ejemplo, guerrilleros del Frente 6 de las FARC-EP dispusieron durante años de la mercancía del dueño de una tienda:

¹⁶⁰⁷ Base de datos de entrevistas (fichas), Comisión de la Verdad. Corte 30 de abril de 2022.

¹⁶⁰⁸ Entrevista 227-VI-00008. Mujer, víctima, ama de casa.

¹⁶⁰⁹ Entrevista 434-VI-00006. Mujer, víctima, ama de casa.

«Y en la tienda llegaban y no me pagaban. A mí me quedó así, por encimita, en ese tiempo me quedó un librito, me quedaron 7 millones 200 y piquito. En mero fiao [...]. Y llegaban [las FARC-EP] era haciéndole mala cara y braviándolo duro. Y lleven todo eso. Y licor, claro. Eso pusieron un equipo allá y suene música, pum, pum, todo eso allá bien sabroso, a costillas de este pobre servidor suyo»¹⁶¹⁰.

Otro tipo de pillaje se presentaba cuando los actores armados exigían o tomaban los cultivos y los animales de los pobladores rurales (campesinos, comunidades étnicas, hacendados) para su alimentación:

«Los grupos al margen de la ley viven es robándole el trabajo al campesino, llámese de coca o de maíz, o de yuca, o de plátano porque todos echan a comer. Y si tiene un cerdo, se echan a comerse el cerdo, y toca decir que se lo coman porque qué más va a hacer. Ahí no hay más que hacer. Cualquier grupo armado que llegara allá o fuera, llámese ejército, llámese policía o llámese... “Nosotros nos vamos a comer esto”. Tocaba decirles: “Pues cómaselos”»¹⁶¹¹.

En algunos de estos casos, el pillaje estuvo acompañado de acusaciones sobre el favorecimiento a los otros actores armados, pretexto que sirvió para atemorizar a las víctimas que se veían obligadas a ceder sus pertenencias. Esto, ocurrió, en 1999, en el corregimiento de Puerto Frazadas de Tuluá, Valle del Cauca, a manos del Ejército:

«Después me dijo: “Si no abre la puerta, se la tumbo”. Ya es con violencia. Entonces abrí esa puerta. Eso fue ahí mismo que rodearon la casa, que buscando –un cuarto de una casa que era chiquita, dos cuartitos y cocinita–, que yo mantenía a la guerrilla ahí amontonada. Se llevaron fotos y todo lo demás, fotos de los hijos míos y mías [...]. Luego, [los militares] armaron cambuches ahí alrededor de la casita. Teníamos naranjas, mandarinas [...], todo se lo comieron, todo, y estuvieron como ocho días o quince días por ahí. Y nosotros no teníamos baño privado. Teníamos que ir a hacer al monte. Andábamos con un recatón para hacer el roto, para bañarnos así, agua tirada [...]; les dije yo a los muchachitos: “Llévemonos un poquito pa dos o tres días que vamos a estar por allá”. Nos vinimos y dejamos el resto. Dejé la casa bien atrancada. Como a los cuatro meses, estaba mejor atrancada que como yo la había dejado y se habían llevado todo. No dejaron sino una cama y la nevera»¹⁶¹².

Además del robo de alimentos y dinero, los actores armados también arrebataron objetos del hogar, bajo la excusa de que se usaban para auxiliar a los otros actores: «Hasta las cucharas se las llevaban [los militares] de los hogares. Botaban los calderos, botaban todo porque ellos decían que era ahí donde le cocinábamos a la guerrilla»¹⁶¹³.

¹⁶¹⁰ Entrevista 068-CO-00052. Campesinos, hombre, comerciante.

¹⁶¹¹ Entrevista 239-CO-00327. Campesinos.

¹⁶¹² Entrevista 434-VI-00011. Mujer, víctima, indígena.

¹⁶¹³ Entrevista 331-CO-00301. Campesinos.

Tras el bombardeo del 25 de abril de 2004, en Peñas Coloradas, Cartagena del Chairá (Caquetá), el ejército se apropió de las sillas que usaba la comunidad para sus reuniones, como parte de los hostigamientos contra la población:

«Mírese que el ejército se alió con los que sacaban chatarra y ellos sacaban la chatarra de Peñas a los chatarreros y se traían eso para acá. Una vez miré un helicóptero cargado de sillas, y las sillas de nuestro pueblo las encontré en una casa cerquita de la base [...]. El Ejército se robó todo lo que había allá»¹⁶¹⁴.

Tiempo después, como parte de la agresión contra la comunidad de Peñas Coloradas, la Vigésimo Segunda Brigada del Ejército Nacional desplazó forzosamente a sus pobladores, se apropió de las pertenencias que sus habitantes tenían en el pueblo y se convirtió en «dueño y señor» del pueblo:

«Entre el 2006 y el 2007 sucedieron casos que [...] nosotros nunca pensamos. ¿Cuáles fueron los casos? Los casos fue que [...] todo el cobre de la energía se lo habían llevado [...]. Se llevaron eso y, posterior a eso, se empezaron a llevar los baños, a llevar puertas, televisores... Como la gente creyó que eran veinte días que nos quedábamos por acá, pues se quedaron todo: televisores, neveras, pues todo. Y [...] había 257 casas que tiene Peñas Coloradas»¹⁶¹⁵.

Cuando los civiles trataron de preservar sus bienes oponiendo resistencia, el respaldo armado se hizo abierto y explícito mediante la amenaza, el castigo violento o, incluso, el homicidio. La resistencia ante el pillaje fue interpretada por los actores armados no solo como desobediencia, sino también como preferencia y apoyo a sus enemigos. Así ocurrió a finales de los noventa en Machuca, Segovia (Antioquia), cuando guerrilleros del Frente José Antonio Galán del ELN asesinaron a la dueña de un restaurante:

«¿Qué pasó ahí con ese asesinato? ¿Con esa señora? Pues yo no sé. Dicen que porque habían venido a pedirle unos almuerzos [el ELN] y que ella no los quiso dar, que ella se les metió. Eso fue, y que no y que trabajen. Bueno, la señora sí [era] como muy parada en su raya, entonces, dicen que por eso»¹⁶¹⁶.

Cuando los actores armados ejecutaban los castigos, estos tenían un efecto ejemplarizante con el que aseguraban la obediencia del resto de la población ante el terror de una nueva victimización. Eso fue lo que pasó en Machuca, tras el asesinato de la dueña del restaurante:

«Pese a que habían volado el tubo acá, yo no le tenía, pues, miedo, porque ellos venían y uno iba ahí a mirarlos y todo. Pero, entonces, desde que asesinaron a esa señora ya [...] ellos venían aquí, saqueaban las tiendas y uno se escondía. Ya uno los veía y no salía, sino que se escondía»¹⁶¹⁷.

¹⁶¹⁴ Entrevista 150-EE-00001. Campesinos en Caquetá, asociación de desplazados.

¹⁶¹⁵ Entrevista 150-VI-00003. Hombre, campesino, víctima, miembro de la Asociación de Campesinos.

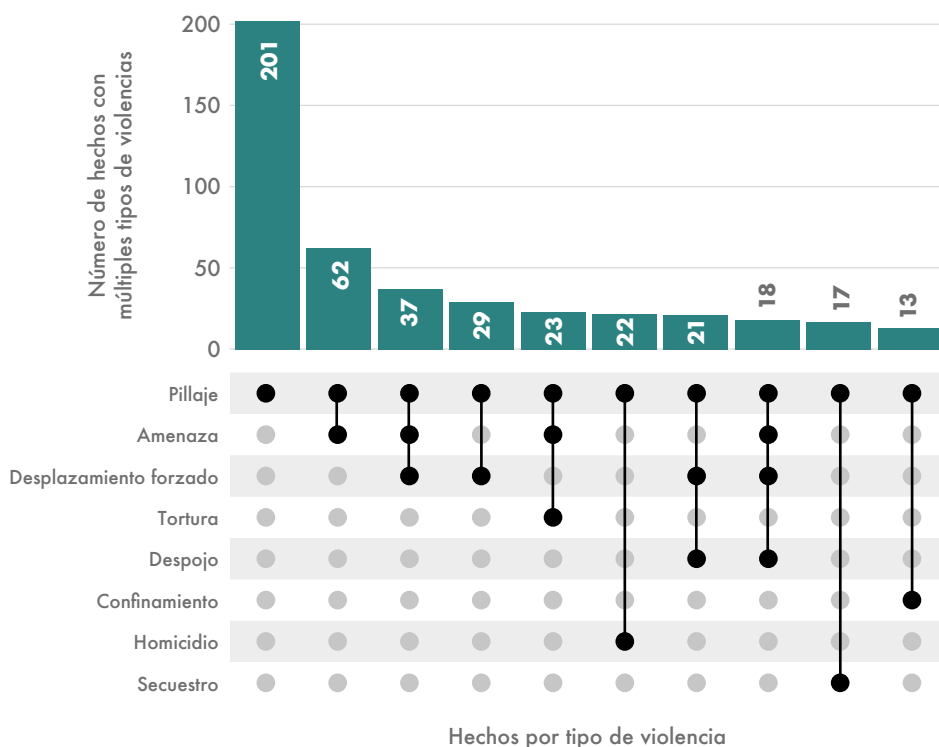
¹⁶¹⁶ Entrevista 152-VI-00002. Mujer afrocolombiana, comerciante.

¹⁶¹⁷ Entrevista 152-VI-00002. Mujer afrocolombiana, comerciante. Otras formas de castigo impuestas por los actores armados son abordadas por la Comisión en la lógica de control social «Para dónde va

El pillaje «derivado»: apropiaciones en el contexto de otros ataques y violaciones

Además de la exigencia o la amenaza directa, los actores armados también aprovecharon otros crímenes para apropiarse de los bienes de la población civil. La Gráfica 49 muestra algunas violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH que ocurrieron simultáneamente junto con el pillaje, de acuerdo con los testimonios recogidos por la Comisión. Entre los 751 hechos que se documentaron de esta infracción al DIH, el 72% de los casos se cometieron junto con otras violaciones de derechos humanos, como amenazas (8%) y desplazamiento forzado (4%). También se ha encadenado con otros hechos: pillaje, amenazas y desplazamiento (5%), y pillaje, amenazas y tortura (3%).

Gráfica 49. Violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH simultáneas con el pillaje



Fuente: Comisión de la Verdad, bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

y de dónde viene»: mantener y consolidar el control social de la población civil.

En el caso del desplazamiento masivo, los actores armados sacaron ventaja de la ausencia de las víctimas para hurtar sus pertenencias al entrar a sus casas y saquearlas, como sucedió en Cajamarca, Tolima, en 2004, cuando la población de la vereda La Chica se desplazó luego del asesinato de uno de sus líderes por los paramilitares:

«Eso a la gente nos tocó sacarla casi de la vereda porque la gente pensaba entre la vida, el marrano, la gallina. “No, no, no, deje todo eso y nos salimos pal parque”. Yo dormí esa noche con ellos en el parque y al otro día cuando llegamos, porque la gente afanada que había dejado la olla, que el marrano, que las gallinas, que el perro, y los acompañamos. Y adivinen que pasó: estos hijueputas habían saquiado todo. Se les habían robado todo»¹⁶¹⁸.

En ese hecho en particular, las víctimas no tenían certeza sobre quiénes habían saqueado sus casas. Había versiones cruzadas sobre la autoría de paramilitares o militares, debido, entre otras razones, a la cercanía que había entre un batallón del Ejército y el campamento paramilitar:

«Inicialmente, le echaron la culpa a los paramilitares, pero la gente dice que [...], cuando eso, se acuerdan que empezó a sonar eso de que eran militares [...]. Era que ahí había una base de los paramilitares en La Balsa, ahí en Natagaima, pero [...] había la base ahí cerquita del batallón y decían que era, que eran los mismos militares que se ponían el brazalete de las AUC»¹⁶¹⁹.

El pillaje también lo cometieron los actores armados como un castigo «inicial» contra las víctimas, a quienes posteriormente asesinaban cuando buscaron reclamar sus bienes. En 1998, en Las Palmas de San Jacinto, Bolívar, el Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC cometió actos de pillaje en presencia de militares. La denuncia de esos hechos ante la Armada no tuvo efecto en la recuperación del ganado y dio lugar a represalias el 25 de julio de 1999, incluido el asesinato de dos pobladores:

«Los paracos con camionetas Toyota. Sí, por eso decía que ahí había todo, todo el aparato judicial, o sea, todo el aparato estatal iba ahí: soldados, infantería de marina, paracos... todo eso iba revuelto ese día [...]. A todo el que iban cogiendo, o sea, a todo el que iba pasando por esa finca, le iban sacando el ganado. Este señor sale de Las Palmas y le dicen que no denuncie, que deje eso así, y él fue [...], decidió denunciar a la Armada. Él, bueno, pasa el tiempo, decide otra vez irse a Las Palmas y ya estaba cogiendo otra vez fuerza en la finca. Ese día llegaron con otra orden, y fueron hasta allá, hasta la finca, y la finca se la quemaron, en la bajada los cogieron y los mataron»¹⁶²⁰.

En el caso de la masacre de El Aro, en Ituango (Antioquia), cometida entre el 22 y el 30 de octubre de 1997, paramilitares de los bloques Metro y Mineros de las AUC

¹⁶¹⁸ Entrevista 215-VI-00083. Mujer, trabajadora de la salud.

¹⁶¹⁹ *Ibíd.*

¹⁶²⁰ Entrevista 287-VI-00001. Víctima, hombre, líder social.

robaron entre 800 y 1.200 cabezas de ganado. Se apropiaron de ellas durante la ejecución de la masacre y luego del desplazamiento masivo de los campesinos de la zona. Como se reseña en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, los paramilitares obligaron a diecisiete arrieros a mover el ganado robado, que posteriormente transportaron en camiones por «plena autopista que conduce a la Costa Atlántica» hacia La Caucana, en Tarazá, Antioquia, con la aquiescencia y colaboración de uniformados del Ejército Nacional¹⁶²¹. Por estos hechos, la Procuraduría destituyó a un teniente y a un cabo por la colaboración dolosa en la incursión y el hurto del ganado¹⁶²².

En otros casos, el pillaje sirvió como antesala a la amenaza, al desplazamiento y al despojo. En otro de los testimonios recibidos por la Comisión, se dijo que los paramilitares ejecutaron actos de pillaje en 1995 como mecanismo de persecución contra los campesinos que habían sido beneficiarios de la reforma agraria en el municipio de Pailitas, Cesar:

«Ocho días de plazo para que desocupara la vereda y que le avisara a los demás. De ahí salíamos vivos o muertos, pero que teníamos que salir porque esas tierras dizque nos las había dado las FARC. Esa tierra había sido adjudicada por Incora [Instituto Colombiano para la Reforma Agraria]. Incora es el que nos había dado, el Estado mismo nos había dado [...]. Claro, y entonces, teníamos un préstamo del Banco Agrario, y dijo que ese ganado nos los había dado la FARC [...]. A mí me quitaron el ganado, se lo llevaron»¹⁶²³.

En el caso de la guerrilla, el pillaje se dio, además, con ocasión de los ataques y las tomas a los poblados, especialmente contra bancos, supermercados y droguerías, que analizaban como «blancos» mediante la inteligencia previa a la toma¹⁶²⁴. Un ejemplo de esto fue la toma guerrillera de Roncesvalles, Tolima, el 14 y 15 de julio de 2000. En esta, los frentes 21 y 50 de las FARC-EP aprovecharon para saquear bienes civiles y entidades bancarias:

«Había un supermercado que se llamaba [editado por confidencialidad]. Lo saquearon todo. El Banco Agrario también lo saquearon todo. Incluso se arrastraron como la caja fuerte, una vaina así, y cuando yo llegué ahí estaban todos los cuerpos de los policías ahí tirados; y el Ejército no bajaba y [...] esos días fue terrible porque todo el mundo con la zozobra, sin policía, sin nada»¹⁶²⁵.

El pillaje también se dio en la forma de despojo de los bienes personales de civiles asesinados. En una de las entrevistas presentadas ante la Comisión, en hechos ocurridos

¹⁶²¹ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de las masacres de Ituango vs. Colombia. Sentencia del 1.º de julio de 2006, 1.º de julio de 2006.

¹⁶²² *Ibíd.*, 62.

¹⁶²³ Entrevista 089-VI-00006. Víctima, desplazado, adjudicatario del INCORA, líder social.

¹⁶²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI), *Tomas y ataques guerrilleros*, 119.

¹⁶²⁵ Entrevista 138-VI-00007. Víctima, campesina.

el 19 de noviembre de 1994, en Necoclí, Antioquia, una testigo reconoció un objeto personal de su hermano en poder de Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, lugarteniente de Carlos Castaño en las ACCU, incluso antes de hallar el cuerpo sin vida:

«Y llegué allá, y sí, cuando yo me paré en la puerta vi al hombre alto, mono, y tenía la marca del esqueleto aquí, tenía la cadena de mi hermano puesta, porque la cadena tenía el nombre de él [...]. Ya cuando encontramos [...] a mi hermano [...], pero no crea que lo encontramos de cualquier manera, [...] la forma como lo mataron, lo que le hicieron. A mi hermano le sacaron los ojos, le sacaron el bigote y lo cortaron así [...]: esa sevicia que tuvieron con él. Entonces lo degollaron y lo encontramos aún amarrado»¹⁶²⁶.

Impactos del pillaje diferenciados en las economías sociales y familiares

La pérdida de los medios de subsistencia tuvo diferentes impactos en las formas de vida. Entre estos, uno que a menudo ha pasado desapercibido es la renuncia a las prácticas productivas comunitarias y el posterior desplazamiento, por factores sociales y humanitarios. Esto le ocurrió, en 1988, a un pescador artesanal en Tadó, Chocó:

«El trabajo mío era pescar, y empezaron a llegar los paracos al Chocó. Nosotros salíamos a pescar y cuando nosotros veníamos entrando, ellos estaban esquinados, y lo mejor que traíamos de producción, [dijeron:] “Venga, traigan eso para acá que nosotros necesitamos escoger qué es lo que llevan ahí para nosotros comer”. Y sin nosotros poderles decir nada [...]. Me vine yo del Chocó porque en realidad que nosotros no podíamos llegar de pescar porque ellos escogían lo mejor»¹⁶²⁷.

El saqueo, el abigeato y el robo causaron impactos en las formas de vida y subsistencia de la población civil. En Puerto Concordia, Meta, ante el despojo de su fuente de ingresos y el colapso de los proyectos productivos locales por el robo de ganado realizado por el Frente 7 de las FARC-EP, en 2000, las víctimas y la población en general buscaron alternativas económicas. Entre estas, estaba la siembra de cultivos de uso ilícito, que las llevó a plegarse a las economías ilegales más provechosas para los actores armados: «Eso del fondo ganadero funcionó como hasta finales de 1998, porque una vez la guerrilla se les metió y se les llevó como 2.000 reses, entonces el fondo mandó a recoger todo el ganado. Entonces ya la gente quedó fue con su ganadito y con la semilla»¹⁶²⁸.

¹⁶²⁶ Entrevista 159-VI-00001. Víctima, mujer afrocolombiana.

¹⁶²⁷ Entrevista 335-CO-00278. Afrocolombianos.

¹⁶²⁸ Entrevista 457-VI-00035. Hombre, oficios varios.

«Si no pagábamos, prendían la motosierra»: extorsión

Empezaron muchas extorsiones, muchas llamadas... que me iban a matar si no llevaba la plata, eran cosas de esas [...]. Yo manejaba fincas como de cinco personas. Todos se fueron. Quedé manejando todo. Salía por la mañana, me echaba la bendición y, pues, me llamaban a amenazarme.

Yo me sentaba, los braveaba por teléfono—porque, pues, por teléfono no lo matan a uno—, pero me veo muy muy angustiado cuando ya empezaron a llamar a mi señora... ahí ya se volvió un conflicto más grave porque ya le decían que me la iban a devolver en costales

Ganadero¹⁶²⁹

Con esta narración, un ganadero de la región del Ariari, Villavicencio, Meta, describió la violencia cotidiana, el miedo y el agotamiento personal y económico impuestos por las prácticas extorsivas. Así vivían y trabajaban las personas en distintos territorios de Colombia, donde las guerrillas o los grupos paramilitares tenían control total o se lo disputaban. Cada día, enfrentaban la zozobra y el temor que les causaban las continuas llamadas o visitas de los grupos armados para exigirles contribuciones o cuotas a cambio de permanecer en su tierra, de continuar trabajando o simplemente de seguir viviendo.

Un ejemplo de lo que significaban las extorsiones y la negativa al pago la vivió una mujer en Cajamarca, Tolima, el 2 de febrero de 2021. Ella trabajaba en un restaurante en ese entonces, cuando la disidencia del Frente 21 de las FARC-EP empezó a extorsionar a la dueña del local:

Estando yo en uno de los restaurantes que en ese momento tomaba en arriendo, empezaron a entrar las llamadas a las cuales estábamos acostumbradas, las llamadas extorsivas. Pero en ese caso no fue para mí, sino para la dueña del inmueble.

¹⁶²⁹ Entrevista 261-VI-00074. Víctima, ganadero.

Como la señora se negó a pagar la extorsión solicitada, nos pusieron una bomba. Nos mataron a la empleada que estaba en la cocina¹⁶³⁰.

La extorsión es la imposición de una contribución patrimonial arbitraria a una persona por parte de un actor del conflicto armado. En algunas ocasiones se denominan «vacunas», «cuotas» o «contribuciones», y las cobraban tanto a empresarios como a pequeños productores, ganaderos, docentes, tenderos o a cualquier persona que tuviera una actividad económica. Se trató de un mecanismo que permitió obtener una fuente de ingresos tanto a los grupos guerrilleros como a los grupos paramilitares, a través de la amenaza o el uso de violencia física¹⁶³¹.

Inicialmente, la extorsión solo se cobraba a grandes compañías o a empresarios y, fundamentalmente, al sector productivo, pero a medida que los grupos armados se fueron expandiendo y fortaleciendo, se convirtió en un impuesto que se cobró a diferentes sectores y trabajadores dependiendo de la actividad que desempeñaran¹⁶³². El EPL, a principios de los años ochenta, empezó a experimentar un cambio en el tipo de guerra que sostenía para volverse más insurreccional, lo que creó la necesidad de fortalecer estrategias, como la extorsión o la «imposición para sostenerse económicamente», como ellos la llamaron¹⁶³³. El ELN, por su parte, celebró en 1995 la Primera Conferencia Nacional Militar, en la que se buscó fortalecer el ala militar del grupo armado y definir sus áreas estratégicas. Allí se estipuló que la extorsión y el secuestro extorsivo serían prácticas para adquirir recursos y expandir sus estructuras. En 1993, en la Octava Conferencia, las FARC-EP, como parte de las estrategias de finanzas para cumplir el Plan Estratégico, también formalizaron las prácticas extorsivas. Lo hicieron bajo un «impuesto para la paz» correspondiente al 5 % de las ganancias anuales (que se incrementó al 10 % en el Pleno del Estado Mayor de 1997), y que se cobraría a las empresas e industrias nacionales y multinacionales¹⁶³⁴.

De este modo, la extorsión se amplió a un pago para trabajar y circular y, en últimas, para habitar y vivir. Un habitante de Ituango, Antioquia, contó a la Comisión la forma en que la población estuvo sometida al pago de las vacunas a las guerrillas o a los paramilitares desde la década de los años noventa hasta 2010. Esta circunstancia ahuyentó a las personas y empresas que buscaban ingresar a la zona:

¹⁶³⁰ Informe 365-CI-01362, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga, «Víctimas del conflicto armado», 35.

¹⁶³¹ Fuente de archivo externa, 79983-FS-258405, Fiscalía General de la Nación, «Fuentes y mecanismos de financiación de las FARC-EP», 109.

¹⁶³² Consejo Internacional de Industria Sueca, Asociación Nacional de Empresarios en Colombia y Fundación Ideas para la Paz, *Soborno y extorsión*, 15.

¹⁶³³ Cruz Baena y PCC-ML-EPL, «Historia del proyecto revolucionario marxista leninista», 23.

¹⁶³⁴ Informe 18069-OE-11, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo I Génesis FARC-EP», 70.

Simplemente, todo comerciante, toda persona que tenga una actividad económica, ya sea ganadería, agricultura, que se trabaja con el sudor de la frente bajo el sol y el agua, tiene que dar este tipo de aporte. Hace poco, hay una anécdota, y es de que iban a colocar una parabólica en Ituango, pero apenas le pidieron la vacuna esa gente no volvió. Entonces es un municipio que no tiene cómo tener un desarrollo económico potencial¹⁶³⁵.

Un habitante de Montelíbano, Córdoba, recordó las extorsiones que sufrió en 1992 por parte de las disidencias del EPL, que le exigieron vastas sumas de dinero que no podía pagar:

«Entré y hablé, lo saludé y me dicen: “Venga que es la persona que nosotros estábamos necesitando, porque aquí tienen tres nombres que tienen mucha plata”. Y yo digo: “No, no, no, yo no tengo plata. Yo soy una persona que estoy trabajando. ¿Usted no me ve que yo soy jovencito? Estoy apenas comenzando” [...]. Entonces a mí me quitaban un millón de pesos, pero eso era mucha plata, porque un jornal valía 1.000 pesos, ¿oyó? Un día de trabajo me valía 1.000 pesos, entonces me lo rebajaron a 400.000 pesos. Yo pagaba esos 400 anuales»¹⁶³⁶.

Los testimonios de la Comisión tienen información sobre 744 víctimas y 824 hechos de extorsión¹⁶³⁷. Aunque la base de datos de los testimonios recogidos no es una muestra representativa de todo el conflicto armado, sí permite hacer una aproximación a la extorsión por parte de los actores armados en Colombia. Según las cifras de escucha de la Comisión, entre 1985 y 2019, la extorsión fue una infracción del DIH constante y la mayoría de los hechos se relatan entre 1998 y 2002 (Gráfica 50), años que coinciden con el crecimiento de las guerrillas, especialmente de las FARC-EP, y de los paramilitares, sobre todo a partir de la consolidación de las AUC.

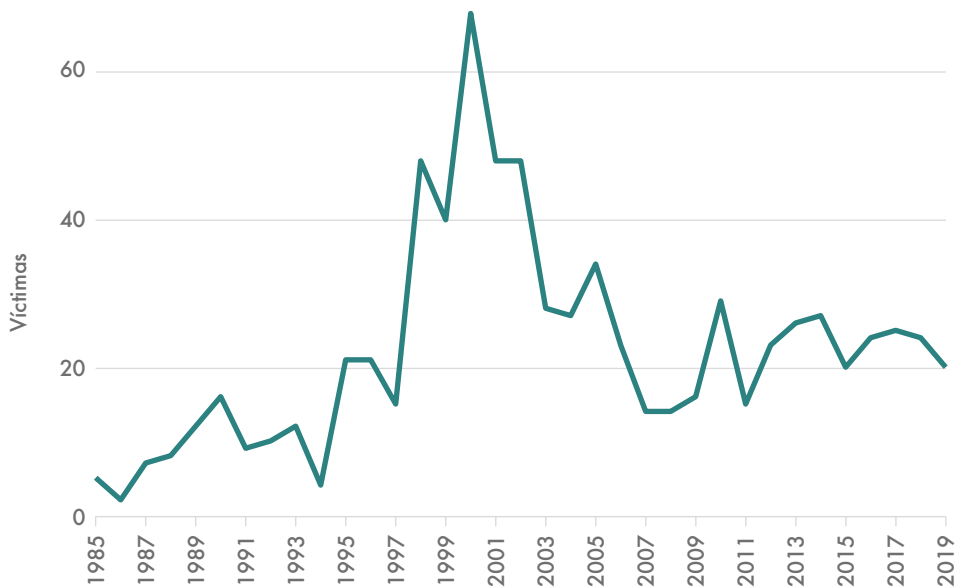
Según los datos de la escucha de la Comisión (Gráfica 51), que no son representativos pero nos permiten aproximarnos al tema, las guerrillas fueron las principales responsables de las extorsiones (53,9%). Estas formaban parte de sus fuentes financieras desde los ochenta, pero tuvieron un crecimiento notable a partir de los noventa con el avance de los planes insurgentes y para contrarrestar el avance de los paramilitares. Estos también emplearon la extorsión de forma constante (38%) en las zonas en las que lograron consolidar un control militar. Allí, presentaban sus cobros como una contribución en la lucha contrainsurgente.

¹⁶³⁵ Informe 365-CI-01362, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga, «Víctimas del conflicto armado», 124.

¹⁶³⁶ Entrevista 167-VI-00011. Indígena de la comunidad Zenú en Córdoba.

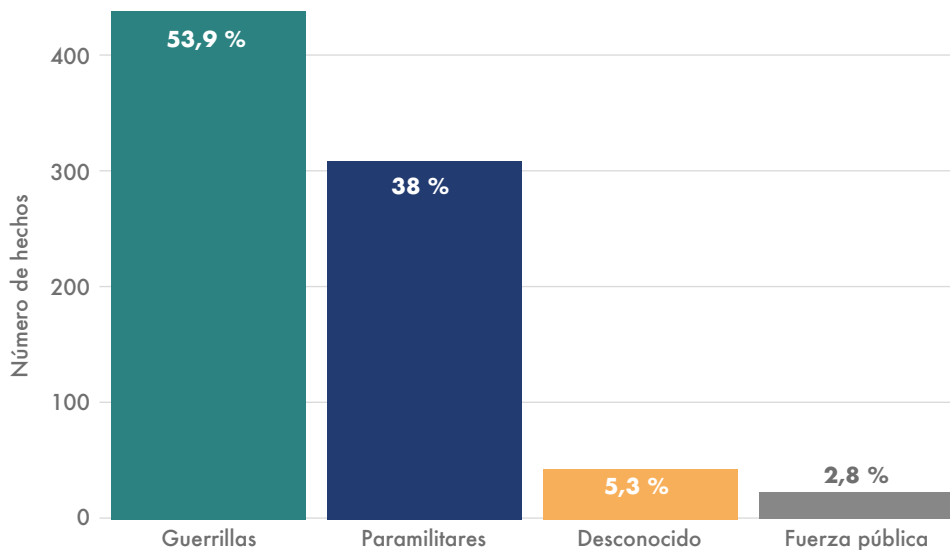
¹⁶³⁷ Esta información se recopiló en 569 entrevistas a personas que relataron hechos y víctimas de extorsión.

Gráfica 50. Víctimas de extorsión por año (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad, base de datos de entrevistas (fichas), con corte a 9 de junio de 2022.

Gráfica 51. Hechos de extorsión por responsable (1985-2019)



Fuente: Comisión de la Verdad. Base de datos de entrevistas (fichas), con corte a 9 de junio de 2022.

Las principales zonas donde se denunciaron o se tienen reportes de extorsiones efectuadas por los actores armados fueron Antioquia, Tolima, Caquetá, Magdalena, Cundinamarca, Huila y Bogotá¹⁶³⁸.

Este tipo de cobros constituyó una fuente rentable y efectiva para la financiación de los grupos armados, y aunque no fue la única ni la principal, sí aportó a su sostenimiento, como lo expresaron dos excombatientes del EPL, que integraron ese grupo desde 1978:

«Vea, la guerra es eso. La guerra uno ponerse a decir [...] que no, que la vamos a hacer con padres nuestros... En toda parte del mundo, unos necesitaron el opio, otras han necesitado la cocaína. Nosotros utilizamos la guerra también, exigiendo ciertos (no les llamaban vacunas ni extorsiones), pero ciertos recursos a ciertos empresarios»¹⁶³⁹.

Como lo narra Carlos Antonio Moreno Tuberquia, excombatiente de varios grupos armados, entre ellos el EPL, durante los años noventa la extorsión fue un elemento muy importante para financiar los diferentes grupos armados. Incluso había zonas donde cobraban hasta tres veces, porque cada grupo llegaba a solicitar dinero:

«Nos financiábamos del secuestro y la extorsión a todas las empresas: transportadoras, ganaderas... De eso nosotros subsistíamos [...]. Las finanzas las manejaban directamente los superiores. Yo sabía que le pedían plata a los carros de Pilsen, Coca-Cola, Postobón, a los supermercados de los pueblos, a los ganaderos, a todo mundo se le pedía cuota... ¿Cuánto? Ahí sí no [...] porque yo no manejé esas finanzas. No te sabría decir, pero sé que de eso a todo mundo se le pedía la cuota [...] y ahí es a donde chocamos porque llegábamos a unas fincas o a unas empresas que ya esas les aportaban a las FARC. Entonces nosotros: “No, apórtenos a nosotros”. A las FARC no les gustaba porque nosotros también llegábamos a coger gente»¹⁶⁴⁰.

Otro excombatiente del EPL también habló sobre este tema con la Comisión. Los cobros extorsivos llevaban a que la población civil afectada se resintiera con la guerrilla, debido a los montos exigidos y a la violencia empleada para garantizar el pago:

«Muchas veces había campesinos medios –o inclusive terratenientes– que, de una u otra manera, simpatizaban o veían con buenos ojos el tema de la guerrilla. Pero resultamos enfrentados con ellos porque había que extorsionarlos o ellos tenían que aportar. Y el aporte, pues, para lo que nosotros queríamos, tenía que ser a las malas, porque ellos a las buenas podían dar alguna cosa muy simbólica, pero los grandes recursos no los iban a dar por las buenas»¹⁶⁴¹.

En el caso de las FARC-EP, por ejemplo, la extorsión fue un método que se aplicó casi desde que empezó la organización. Inicialmente, estuvo dirigida a empresarios,

¹⁶³⁸ Consejo Internacional de Industria Sueca, Asociación Nacional de Empresarios en Colombia y Fundación Ideas para la Paz, *Soborno y extorsión*, 17.

¹⁶³⁹ Entrevista 646-PR-00959. Hombre, exintegrante del EPL, líder político en Urabá.

¹⁶⁴⁰ Entrevista 084-PR-00402. Actor armado, hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC Bloque Centauros y del Clan del Golfo.

¹⁶⁴¹ Entrevista 646-PR-00959. Hombre, exintegrante del EPL, líder político en Urabá.

contratistas y personas con un alto patrimonio, pero luego se fue generalizando a todo tipo de actividades y se fue estipulando como un pago pequeño y periódico, en vez de uno grande y único. Según un guerrillero desmovilizado del Frente 5 Urabá Antioqueño, Bloque Noroccidental, «existía un dicho que era: es mejor una gotica todos los días y no un aguacero y estar todo el tiempo seco»¹⁶⁴².

Así, se estipularon cobros dependiendo de la empresa y del local que estuviera en la zona: pagaba desde la gran empresa hasta la venta de minutos para llamar a teléfonos celulares y el servicio de mototaxis. Para grandes empresas, por ejemplo, el Frente 23 del Bloque Magdalena Medio de las FARC-EP estipulaba como pago el 10 % de la ganancia y posteriormente lo difería en cuotas, si era el caso. Fabio Gil Forero, quien perteneció a lo largo de su vida al Frente 3 del Bloque Oriental, al Frente 37 del Bloque Caribe y a los frentes 4, 11, 12, 23 y 24 del Bloque Magdalena Medio, en su versión libre de Justicia y Paz, afirmó lo siguiente:

La recolección de finanzas era mi trabajo [...]. En el plan de trabajo, venía en establecerles un impuesto a las compañías subcontratistas que estaban contratando con una compañía que se llamaba DAIT, que se había ganado el contrato para el poliducto de oriente; ese cruza por el sur de Santander y llega a Tunja, [...] con el criterio de que se cobraba el 10 % sobre la ganancia total [...], diferido a varias cuotas. Esa es la primera etapa, cuando yo llego ahí de establecer el impuesto, el contrato de DAIT Dragados Pipeline varias compañías nos pagaron impuestos [...]. Con las compañías que yo negocié, yo directamente recogí la plata, pero lo de Pastor Alape y Cancharina sí no sé, ni en qué forma ni en qué medio de pago. Con los que yo negocié se establecieron cuotas de diez millones, veinte millones, y yo las recibí personalmente. Se establecieron a un mes, dos meses, incluso a tres meses; algunas llegaron a ser cuotas de veinte o treinta millones; a veces no cumplían con el pago mensual, entonces no había problema en esperar ese plazo que se ponía para que pagaran; la plata siempre se recibió en efectivo, siempre me la entregaban los mismos ingenieros contratistas¹⁶⁴³.

Con respecto a los pequeños negocios y a la venta de elementos básicos, se cobraba

entre 4.000 y 5.000 pesos por docena de cigarrillos vendidos; licores, entre 10.000 y 15.000 pesos; gaseosas, 5.000 pesos por caja; productos Alpina, 5.000 pesos; galón de gasolina, 500 pesos, y en zona productora de coca, 1.000 pesos¹⁶⁴⁴.

¹⁶⁴² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79983-FS-258405, Fiscalía General de la Nación, «Fuentes y mecanismos de financiación de las FARC-EP», 115.

¹⁶⁴³ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79983-FS-258405, Fiscalía General de la Nación, «Informe 10: Fuentes y mecanismos de financiación de las FARC-EP», 111.

¹⁶⁴⁴ *Ibid.*, 112.

En el año 2000, durante los diálogos de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y la guerrilla de las FARC-EP, en San Vicente del Caguán, se creó la Ley 002 en el marco del pleno del Estado Mayor Central de las FARC-EP, desarrollado entre el 21 y el 25 de marzo en Yarí, Caquetá. Con dicha ley se acordó el cobro del impuesto para la paz, que representaba, aproximadamente, el 10 % de las ganancias de las empresas, a través de los siguientes tres artículos:

Artículo primero: cobrar el impuesto para la paz a aquellas personas naturales o jurídicas, cuyo patrimonio sea superior al millón de dólares USA.

Artículo segundo: a partir de la fecha, los cobijados por esta LEY deben presentarse para cumplir esta obligación. Un segundo llamado aumentará el monto del tributo.

Artículo tercero: quienes no atiendan este requerimiento serán retenidos. Su liberación dependerá del pago que se determine¹⁶⁴⁵.

Un excombatiente del frente 43 de las FARC-EP explicó la forma en que llamaban a las personas elegidas para el pago de la Ley 002. En el momento de la llamada, les decían que se trataba de un «tributo» similar al que se pagaba al Estado, diferente de la extorsión misma o del secuestro, que eran vistos como mecanismos de cobro y de castigo:

«En la organización, si yo era el encargado de una comisión, tenía cierto límite pa hablar con alguien. Como decir, yo siendo financiero mandaba a llamar los empresarios de todo lado y ellos tenían que ir a hablar conmigo. Entonces yo estaba capacitado para hablar con ellos. Les decía: “Nosotros los queremos mandar llamar porque nosotros manejábamos una ley, que se llamaba la Ley 002, del tributo para cobrar y no extorsionar ni secuestrar [...] Si ustedes le pagan un impuesto de guerra al gobierno, que es de 1.000 millones pa arriba, que tienen que declarar y pagar [...], si ustedes le pagan al gobierno de ahí pa arriba, tienen que pagarnos a nosotros”»¹⁶⁴⁶.

El pago del «tributo» de la Ley 002 también se vio como una forma de castigo, como dijo un excombatiente del Comando Conjunto Occidental:

«A esta gente que es rica, con la ley 002, si no aporta a las arcas del movimiento armado —que está peleándose una insurrección general en el país—, pues la única forma es tomarla prisionera, y obligarla a que pague de esos recursos que le ha sacado del bolsillo al proletariado, al pueblo colombiano, obligarla a que pague una sanción económica. Ahora, si esta persona acuerda aportar voluntariamente, bueno, listo, no se la retiene»¹⁶⁴⁷.

¹⁶⁴⁵ Informe 18069-OE-11, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo I Génesis FARC-EP», 195. Ley 002 sobre tributación.

¹⁶⁴⁶ Entrevista 153-PR-02026. Hombre, exfinanciero de las FARC-EP.

¹⁶⁴⁷ Entrevista 127-PR-03004. Actor armado, excombatiente FARC-EP.

Sin embargo, a pesar de que la ley estipulaba que quienes debían pagar eran las personas cuyo patrimonio fuera superior a un millón de dólares, las extorsiones a pequeños negocios y a cualquier tipo de actividad continuaron con pagos periódicos, según sus ventas.

El ELN tenía un cobro por circulación o venta de cualquier productor en la zona que controlaba. Desde su surgimiento, dicho grupo armado aplicó cobros, en especial a empresas, como sucedió con la Caja Agraria de Simacota o con la expropiación de nóminas en el Aeropuerto Gómez Niño, en Lebrija, Santander. A partir de 1969, esta guerrilla también comenzó a ejecutar secuestros extorsivos¹⁶⁴⁸. Como ocurrió con las FARC-EP, el ELN definía cuotas dependiendo de las actividades que desempeñarían los habitantes de las zonas donde el grupo operaba y su posibilidad de pago, tal como le contó a la Comisión una mujer víctima de extorsión en 2010, en Albán, Nariño:

«A veces no iban por la cuota porque ellos iban cada mes o cada quince [días]: así como uno vendía, ellos iban. Si no, llegaban de repente: “No, pues, que es que nosotros nos vamos a quedar aquí”. Ellos entraban como Pedro por su casa, o sea, como dueños de casa. Y uno no puede decir que no [...]. Nosotros, como íbamos sembrando, le aumentaba. O sea: en cada venta, le iban aumentando a uno las ganancias. Entonces ellos se dan cuenta y [...] cada vez le iban subiendo las cuotas a uno. Pero, cuando venía el invierno, a veces [...] caían plagas, entonces uno le mermaba, o sea, le bajaba, por lo menos la yuca, a la esta [...]. Bajó la yuca, el plátano se ponía feo, le caía plaga a la mata, entonces uno rebajaba... Pero ellos no les importaba: ellos uno tenía que pagar esa cuota»¹⁶⁴⁹.

El ELN también extorsionó a los ganaderos con cobros periódicos que se acompañaron del robo de ganado y de secuestros de los propietarios cuando no efectuaban los pagos exigidos. En Santo Domingo, Antioquia, el Frente Bernardo López Arroyave del ELN extorsionó a un ganadero por cerca de quince años, antes y después de haberlo secuestrado, en 1997:

El proceso de extorsión a mi familia empezó con boleticas; o se le aparecían en la finca a mi papá y le decían «necesitamos una vaca», o «necesitamos dos», o «necesitamos tres», o «nos hace el favor, y no tenemos botas de campaña, no tenemos medicinas, por favor mándelos a tal parte»; o «tal persona va a la tienda de tal manera y se identifica así». Y eso fue una extorsión que duró aproximadamente quince años porque a él después del secuestro lo siguieron extorsionando. Al principio, mi papá no le quería contar a mi mamá porque ella es muy nerviosa¹⁶⁵⁰.

¹⁶⁴⁸ Medina Gallego, «Notas para una historia de las ideas políticas», 150-51.

¹⁶⁴⁹ Entrevista 046-VI-00029. Ama de casa.

¹⁶⁵⁰ Gallego García, *Después vino el silencio*, 190-191.

A principios de los noventa, en Valencia, en el sur de Córdoba, la presencia del EPL, FARC-EP y ELN obligó a los ganaderos de la región a pagar las extorsiones acumuladas de estos grupos. En una de las crónicas recogidas en el informe *Acabar con el olvido*, se relata la presión a la que fueron sometidos los ganaderos de ese municipio entre 1992 y 1993. En ese tiempo, las guerrillas presentaron sus cobros como «impuestos de guerra», robaron ganado, secuestraron a los ganaderos y asesinaron a los administradores de las fincas cuando ya habían desterrado a sus dueños:

Comenzaban quitando una vaca, después quitaban cuatro, después terminaban secuestrándolo a uno. Imagínese, cuando a mí me secuestraron, ¿cómo iba a pagar un secuestro de esos? Nadie decía nada porque ellos aseguraban que lo que se cobraba era un impuesto de guerra, que lo que pedían era una colaboración y los ganaderos terminábamos dándoles plata; hasta se negociaba si pedían \$300 mil, se podía sacar al regateo que fueran solo \$200 mil. Pero de ahí en adelante se pusieron que no respetaban ya. Los dueños se tuvieron que ir y quedaron los administradores de las fincas, porque la gente se empezó a cansar de los abusos y, cuando ya no quisieron dar plata, empezaron a matar a los administradores¹⁶⁵¹.

En el Urabá antioqueño los cobros extorsivos de las FARC-EP se vieron acompañados de actos de pillaje y secuestros y del asesinato de los administradores de las fincas. Eso le ocurrió a un ganadero que se vio obligado a desplazarse de Currulao, Antioquia, en 1985, luego de que el Frente 5 de las FARC-EP asesinara al administrador de su hacienda por no poder pagar las vacunas cada vez más grandes que le cobraba esa guerrilla:

En el año 85, la situación era invivible. A todos los ganaderos, los tenía vacunados un frente de las FARC-EP, los obligaban a pagar mensualmente la «vacuna» que llaman ellos, o sea, una cuota fija mensual para que pudieran seguir trabajando las fincas. A la finca, entraban y se llevaban reses y cada vez elevaban más la «vacuna». Ya mi papá no podía más y se oía decir que se lo iban a llevar para el monte o, que si no pagaba, lo mataban. Para que el mensaje quedara claro, guerrilleros de las FARC, comandados por Armando El Gigante, entraron y le mataron al trabajador en la finca, un señor muy querido, muy buena persona que se llamaba José Oquendo¹⁶⁵².

La financiación no era el único objetivo de la extorsión; también era una forma de control y posicionamiento del grupo armado en las zonas que le ayudaba a controlar las actividades económicas y los movimientos de la comunidad.

¹⁶⁵¹ Informe 119-CI-00684 / 20220-OE-57012, Fundación Colombia Ganadera, «Acabar con el olvido», 148.

¹⁶⁵² Gallego García, *Después vino el silencio*, 269.

Una de las infracciones con las que ha estado vinculada la extorsión es el secuestro extorsivo, que se utilizó para pedir altas sumas de dinero, como contaron algunos finqueros del departamento del Tolima, que, entre 1995 y 1996, fueron extorsionados por el Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP):

«Otro grupo que hubo en ese lapso fue el ERP, y ese lo manejaba un señor de la sierra, La Sierrita, el comandante Gonzalo. El tipo, según lo que yo me di cuenta [...] secuestraba a las personas exprés; secuestraba a grandes comerciantes, hacendados y pedía, por ejemplo, 500 millones de pesos. Eso tenía que ser rápido; eso eran unos secuestros exprés y con eso se financiaban»¹⁶⁵³.

Los actores armados también utilizaron el secuestro como alternativa frente a las negativas de algunos empresarios o directivos de empresas a pagar las vacunas. Ese fue el caso de Javier, un empleado palmero en Tumaco, Nariño, que, en octubre de 2004, fue secuestrado durante dos meses por el ELN, debido a las constantes negativas de los directivos a pagar vacunas¹⁶⁵⁴. Aunque los grupos no tenían interés en los empleados, muchos de ellos resultaron involucrados en las violaciones al trabajar en dichas empresas:

Ellos dijeron que no era algo en contra mía, que era una política de la organización de ellos, hacer que las empresas pagaran, que apenas pagaran, me soltaban. Yo le pregunté cuánto estaban pidiendo. Eran alrededor de 480 millones de pesos¹⁶⁵⁵.

La empresa bananera Chiquita Brands efectuó pagos periódicos de extorsiones a las guerrillas que operaban en Urabá entre 1989 y 1997. En los listados de contabilidad de esa empresa, se registran pagos a las FARC-EP, el ELN, el EPL y las disidencias del EPL y del ELN (Corriente de Renovación Socialista). De igual forma, hay registros de viáticos por reuniones con las guerrillas en las que los representantes de la bananera lograron «acordar» el valor de las extorsiones a pagar. Hay, además, menciones sobre los problemas para acordar pagos con las nuevas guerrillas (disidencias), y los métodos violentos empleados por las FARC-EP, que incluían la destrucción de bienes, amenazas de secuestro, asesinatos y boleteos¹⁶⁵⁶.

La extorsión estuvo estrechamente ligada a las amenazas, pues los grupos armados acostumbraban a pedir dinero «con arma en mano» y dejándoles pocas opciones a las personas, a quienes podían asesinar o desplazar de su región si no entregaban el

¹⁶⁵³ Entrevista 215-CO-00374. Comité ambiental de Tolima. Accionar de grupos armados en la región norte del Tolima, beneficiarios, relación con megaproyectos y terceros.

¹⁶⁵⁴ Ver caso Secuestro en el Cesar en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁶⁵⁵ Informe 365-CI-01362, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga, «Víctimas del conflicto armado», 27.

¹⁶⁵⁶ Sobre el caso Chiquita Brands, ver «Cuál es la verdad que buscamos». Las responsabilidades en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH (tercera parte de este tomo).

dinero solicitado. Un campesino que fue extorsionado por el Bloque Tolima de las AUC, en la vereda de Venadillo, a partir del año 1996, le dijo a la Comisión: «No, los paramilitares no secuestraba mucho. Ellos no secuestraban, simplemente pedían la extorsión y si no pagábamos prendían la motosierra»¹⁶⁵⁷.

Según la Defensoría del Pueblo, entre 2001 y 2015, se emitieron aproximadamente 127 documentos de denuncia y seguimiento de este tipo de infracción. No obstante, hay que resaltar que eran muy pocas las denuncias sobre este tipo de hechos, dado el alto nivel de amenaza en el que se encontraban las víctimas debido al control ejercido por los actores armados. La extorsión casi siempre ha estado vinculada con otras violaciones e infracciones que impedían que las personas denunciaran. Algunas, incluso, solicitaban que la institucionalidad no interviniera en estos asuntos¹⁶⁵⁸.

Ahora bien, quienes denunciaban encontraron muchas veces una barrera en la propia institucionalidad, como lo explicó una comerciante de Pereira, que, entre 2014 y 2017, fue víctima de extorsión en repetidas ocasiones, por lo que se vio obligada a cerrar su negocio:

«Llamé a la policía y me dijeron: “Pero ¿qué?, ¿qué te dijo?”. Yo le dije: “No, él me dijo que era de las FARC-EP y que [...] tenía que darle diez millones, y que, si no, luego ya tenía noticias de él, que más adelante tenía noticias de él”. “¿Y cómo era? ¿Y qué coche tenía? Y tal cosa...”. Yo le expliqué cómo era el chico [...], se lo expliqué, pero ni firmaron nada ni me tocó firmar nada; o sea, quedó así»¹⁶⁵⁹.

Las guerrillas ejecutaron ataques con explosivos contra comerciantes y empresas que se negaban a pagar las extorsiones. En algunos atentados, debido al uso de estas armas con efectos indiscriminados, las guerrillas causaron muertes de civiles, además de los daños a los bienes. La CIDH reconoció un ataque perpetrado por el frente Carlos Alirio Buitrago del ELN el 30 de junio de 1997 en la finca La Ponderosa, de propiedad de Mario López, en el municipio de La Unión, Antioquia. Allí, esa guerrilla ubicó varias bombas de dinamita por la negativa de la familia de entregar dinero al grupo armado. A causa de la explosión murieron los dos hijos gemelos de once años del dueño¹⁶⁶⁰. El 25 de octubre de 2003, explotó una bomba en la sucursal de Colanta en Yarumal, Antioquia. La bomba había sido instalada por el Frente 36 de las FARC-EP dentro una cantina de leche que lograron subir a un camión lechero mientras distraían al dueño del vehículo. La detonaron una vez ingresó en la planta de acopio de Colanta. Mató a siete personas e hirió a otras doce¹⁶⁶¹.

¹⁶⁵⁷ Entrevista 215-CO-00374. Comité ambiental de Tolima.

¹⁶⁵⁸ Defensoría del Pueblo, «Informe especial de riesgo: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en el posacuerdo».

¹⁶⁵⁹ Entrevista 126-VI-00059. Mujer, comerciante.

¹⁶⁶⁰ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia», párrafo 117.

¹⁶⁶¹ Mesa, «“Nos tocó meterle una bomba a Colanta”».

Modalidades de extorsión

«Reciba bolivariano saludo. La presente es para saludarlo y desearle los mejores momentos. El motivo de esta carta será para decirle que necesito que me mande dos millones de pesos con su administrador. Yo sé que usted nos ha colaborado, pero, de todas maneras, necesito me colabore de nuevo»¹⁶⁶².

Con mensajes similares, tanto las guerrillas como los grupos paramilitares obligaban a las personas a aportar dinero para continuar con sus actividades. Estos actores armados exigían un porcentaje de las ganancias a las víctimas y, cada determinado tiempo, efectuaban el cobro. Los grupos armados determinaban cuánto dinero tenían que pagar las personas vigilando y frecuentando los negocios antes de empezar con las extorsiones. Luego, exigían el pago. Una vez este se hacía, se les daba a las víctimas paz y salvos que garantizaban el pago del mes o del recorrido, como contó un ganadero en la región de Ariari, en los llanos orientales:

«Era diez mil pesos por cabeza de la finca. Y lo que le digo, en el ICA [Instituto Colombiano Agropecuario] ellos tenían el inventario, porque con la vacunación le hacen a uno el inventario. Entonces era muy fácil porque ellos ya sabían [...] cuánto tenía uno [...]. Simplemente le cobraban y, cuando ya los camiones salían de la finca por carretera, ellos lo paraban a uno y uno pagaba y le daban un vale, y ese vale, si lo volvían a parar a uno, uno mostraba que ya había cuadrado, pero siempre le daban a uno como un paz y salvo»¹⁶⁶³.

De esta forma, las guerrillas le impusieron un gravamen a la riqueza tanto a la población civil como a las empresas, y también a aquellos grupos que comerciaban ilegalmente. En el caso de la población civil y las empresas, se enviaban notificaciones estipulando el valor que debían pagar. Otras veces, se llegaban a acuerdos de pagos, que eran exclusivamente responsabilidad del «financiero» (es decir, la persona encargada de cobrar y organizar las extorsiones¹⁶⁶⁴).

Varios sectores se vieron afectados por el cobro de las vacunas o los impuestos de funcionamiento. Los transportadores, por ejemplo –tanto empresas como conductores–, debían pagar cierta cantidad para poder circular en los territorios. A las empresas se les pedían entre 500 y 2.000 millones de pesos para circular. Si se negaban, los actores armados procedían a la quema de buses, como sucedió en el Meta, Huila y Tolima. A los conductores se les cobraba directamente entre 200.000 y 500.000 pesos por vehículo¹⁶⁶⁵.

¹⁶⁶² Entrevista 089-VI-00002. Empresario, ganadero, Valledupar.

¹⁶⁶³ Entrevista 261-VI-00074. Víctima, ganadero.

¹⁶⁶⁴ Defensoría del Pueblo, «Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en posconflicto», 114.

¹⁶⁶⁵ *Ibíd.*, 116.

En el caso del Bloque Centauros de las AUC, los cobros efectuados en Meta, Casanare y Guaviare se ejecutaban en retenes instalados en las carreteras de las zonas en las que ejercieron influencia armada. Estas incluyeron

la vía Villavicencio, Acacias, Guamal, Castilla La Nueva, San Carlos de Guaroa, en la carretera Granada a Puerto Lleras, Granada a San Juan de Arama, Lejanías y Mesetas¹⁶⁶⁶.

Los cobros dependían de la mercancía transportada. Se exigían 5.000 pesos por caja de licores o cerveza, 25 pesos por galón de gasolina, entre 10.000 y 30.000 por camión de ganado o 2.000 por bulto de cemento¹⁶⁶⁷.

Un agricultor de Pitalito, Huila, recordó que la situación en esa región durante los años noventa fue muy difícil por las extorsiones cometidas por el Frente 13 de las FARC-EP a los conductores:

«Eso que les cobran a todos los camioneros, todo carro tenía que pagar y, ahí, la vacuna. Pero allá a todo carro lo paraban y eso era diario, porque yo fui a donde un tío y [...] ahí hacían retén, ahí donde él pa bajito»¹⁶⁶⁸.

A las empresas extractivas y a los contratistas del Estado también los extorsionaban. A la actividad extractiva le imponían cobros mensuales por funcionamiento, cobros por máquina y por lo producido, utilizando tres modalidades: 1) vacuna, que consistía en un pago periódico para dejarlos trabajar, 2) boleteo, que era un pago ocasional, y 3) peaje o cobro forzoso, un permiso para transitar vehículos con mercancías¹⁶⁶⁹.

Los cobros podían concretarse de diferentes formas, aunque por lo general se efectuaba una visita por parte de uno de los miembros de los grupos armados, se enviaba una carta o se practicaba una llamada extorsiva, que transmitía mensajes amenazantes para obligar a las personas a realizar el respectivo pago.

Los paramilitares recurrieron con frecuencia a la extorsión. Un exintegrante del Bloque Élder Cárdenas de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) aseguró que esta era muy común en los territorios:

Usted llega y reúne la gente: «Usted es tendero, usted es minero, usted es finquero, nos van a colaborar con tanta plata mensualmente». Ya reúnen al alcalde y le dicen:

¹⁶⁶⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, 249.

¹⁶⁶⁷ *Ibíd.*, 249-50.

¹⁶⁶⁸ Entrevista 187-VI-00020. Agricultor en Huila.

¹⁶⁶⁹ Consejo Internacional de Industria Sueca, Asociación Nacional de Empresarios en Colombia y Fundación Ideas para la Paz, *Soborno y extorsión*.

«Usted de este presupuesto de este municipio mensualmente me va a dar tanto y va a sacar tanto para usted». ¿Cuál alcalde no acepta eso?¹⁶⁷⁰.

Un exmiembro de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) describió a la Comisión cómo se manejaba la extorsión en el Urabá:

«Con empresas, digamos Bavaria, Postobón, en ocasiones sí jalamos a los gerentes. Ya no cuadrábamos con los tenderos, sino que organizábamos a los gerentes de ventas de cada Postobón, Bavaria, Pilsen, para que ellos por caja aumentaran 1.000 pesos. [...] ¿Ellos qué hacen? Tampoco la pagan ellos: la paga el tendero y el consumidor. Postobón este mes distribuyó 5.000 cajas de gaseosa [...] entonces por cada una me paga 1.000 pesos, pero esos 1.000 pesos ellos se lo incrementaban al de la tienda o al distribuidor, y el distribuidor se lo incrementaba al consumidor [...]. Las bombas de gasolina también se les cobraba en ese entonces 1.000 pesos. En ocasiones sí les tocaba pagar a los dueños [...]»¹⁶⁷¹.

En la zona de Amagá, Antioquia, en 2004, los cobros los manejaba Jaír de Jesús Monsalve Arroyave, alias el Loco, del Bloque Héroes de Granada de las AUC, quien se encargaba de practicar los recaudos de sectores como los de comerciantes, mineros del carbón y volqueteros¹⁶⁷². Esto dijo en su narración en la sentencia de Justicia y Paz:

con la experiencia que se venía de Girardota se empieza a pedir plata en las fincas –no se cuánta recogían– y hubo una reunión con los volqueteros, que yo fui quien dio la directriz, que se les pidiera una plata por viaje a las volquetas. Pero no me acuerdo en este momento la cantidad de plata por viaje. Me imagino que eran 3.000 mil pesos o 2.000 pesos por viaje [...]. Los tejares todos tenían que dar plata. Iba un funcionario de la autodefensa y recogía la cuota, creo que era de 500.000 pesos por ladrillera; creo que no había un tope: el que más produjera o el que menos produjera, igual que con las volquetas de carbón, que era por viaje de carbón a 2.500 pesos, igual con las minas que era por viaje de carbón que cargara en la volqueta que era a razón de 1.000 pesos por volquetada¹⁶⁷³.

Otro mecanismo empleado por los paramilitares fue el cobro sobre los contratos públicos. Los paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC)

¹⁶⁷⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia en contra desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara de las AUC.

¹⁶⁷¹ Entrevista 084-PR-00402. Actor armado, hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC Bloque Centauros y del Clan del Golfo.

¹⁶⁷² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros (Bloque Pacífico de las AUC), 118.

¹⁶⁷³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia en contra desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara de las AUC.

obtenían rentas directas sobre los contratos de las administraciones departamentales y municipales. Estos tenían una importancia central en el sostenimiento de la estructura armada, como le dijo un exintegrante del grupo a la Comisión:

«En Casanare la finanza era de contratación, gobernaciones. Total, ahí sí no había narcotráfico de ninguna clase. Ahí los gobernadores, esa gente, todo mundo, el que se montaba era conocido y sí daban muchos recursos pa la guerra en esa época»¹⁶⁷⁴.

El control de las ACC sobre las finanzas públicas de Casanare se utilizó para cobrar extorsiones a los constructores o a cada persona que tuviera un contrato con las alcaldías. Una lideresa de Aguazul, Casanare, contó que los contratistas debían pagarle una extorsión de 20 % sobre los honorarios:

«¡Pues, nada! Si es que a usted le daban un contrato, digamos de 30 millones de pesos, para cualquier cosa que tuviera, así fuera hasta una orden servicio pa trabajar, usted tenía que pagarle el 20 % a los paramilitares. ¿Que cómo se enteraban? ¡No sabemos! Entonces cuando a usted le llegaba su orden, pues ellos ya tenían... ¡Usted tenía que pagar! ¡Y no era si quería! “Ay, venga que...”. ¡No, es que tiene que pagar! Y apenas salió el primer cobro, digamos, lo primero que usted tenía que hacer era llevarles la plata a ellos»¹⁶⁷⁵.

Otro sector que fue golpeado por las extorsiones fue el de los docentes, pues en diversas zonas del país se les impuso un pago mensual, al inicio o final de cada mes, para que se les permitiera llegar a la escuela donde trabajaban. Si se negaban a hacerlo, los amenazaban con la muerte. Los lugares donde ocurrió lo anterior fueron Catatumbo, Sucre, Córdoba, Caquetá y Antioquia¹⁶⁷⁶. Una docente en el municipio de San Carlos, Antioquia, habló sobre este tema. En 2005, el Bloque Metro de las AUC extorsionaba a los profesores en ese municipio:

«Ellos tenían un politólogo, así le decían, que era el que manejaba la parte política del pueblo. Él recogía la cuota de todos. La cuota de los profesores. Sí, por gremio. Nos reunían a los profesores y nos decían cuánto nos tocaba dar [...] para el mantenimiento de ellos. Supuestamente para cuidarnos, supuestamente. Y, pues yo me casé, tenía una casa muy cerca al hospital. Y el politólogo vivía al frente con su señora, pero supuestamente vivía dizque enamorado de mí. Entonces, no podía ver a mi esposo»¹⁶⁷⁷.

¹⁶⁷⁴ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC y del Clan del Golfo.

¹⁶⁷⁵ Entrevista 163-VI-00021. Mujer, lideresa social, Casanare.

¹⁶⁷⁶ Defensoría del Pueblo, «Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en posconflicto», 126.

¹⁶⁷⁷ Entrevista 644-VI-00024. Mujer, víctima, docente.

Impactos

La extorsión es una grave infracción del DIH que ha tenido impactos significativos tanto en las comunidades como en las personas, debido a su conexión con otros hechos, como el desplazamiento forzado, el despojo, las amenazas, los atentados y el daño a bienes civiles. Esto causó afectaciones a la economía de las personas y a sus proyectos de vida, y produjo, por una parte, la desarticulación de las familias, dado que muchos de los negocios que fueron víctimas de «vacunas» y extorsiones tuvieron que cerrar como consecuencia de las altas sumas que se les pedía, y, por otra parte, la necesidad de buscar otras oportunidades laborales. Así lo contó Jorge, quien fue extorsionado desde el 2014 en Cartagena del Chaira por el Frente 14 de las FARC-EP:

«Mi familia, mi papá y mi mamá dependían de mí, y ellos siempre vivían conmigo. Nunca en los años nos habíamos separado tanto. Desafortunadamente, mi mamá ya hace como diecisiete meses falleció. Tuve la oportunidad de ir allá bajo mi responsabilidad y todos los riesgos que eso sumaba, ir a las exequias de ella. Mi papá sigue allá en ese pueblo y, de vez en cuando, desde el 2014 hasta la fecha, nos hemos visto muy pocas veces, porque él ya está radicado hace muchos años allá. Yo, igual, no puedo estar allá por situaciones mencionadas. Y, como le digo, mi familia y mis hijos y mi esposa también terminaron muy afectados, hasta llegar al punto de que realmente estamos todos abiertos. El núcleo familiar mío, que éramos la esposa, mi persona y dos hijos, estamos todos divididos, estamos en partes diferentes. Como le digo, eso es una situación muy compleja de mirar; uno todos los días que amanece, que anochece y uno sin saber si algún día se recupera la tranquilidad en la que vivíamos, a pesar del conflicto, que se vivía en la región. Pero uno igual miraba que no era uno, no estaba uno en ese conflicto hasta que llegó el día que lo metieron a uno al conflicto también»¹⁶⁷⁸.

Las extorsiones involucraron a las comunidades en las dinámicas del conflicto. La población que era obligada a financiar el sostenimiento de algún grupo armado era después acusada de financiarlos, cuando en realidad solo estaban pagando para proteger su vida y su trabajo. Muchas personas se vieron obligadas a pagarles tanto a los paramilitares como a las guerrillas, y fueron acusadas por cada bando de colaborar con el otro, lo que las condujo a un callejón sin salida y a que estuvieran expuestas a un peligro inminente:

«Se metieron los paramilitares en la zona. Donde yo estaba era río, margen izquierda, y desafortunadamente en esta parte del Ariari la margen izquierda era paramilitar; margen derecha, guerrilla. Tocó convivir mucho con lo de los paramilitares, muy duro; o sea, no gustándome, porque, pues, todos dos son hampones, sea de un grupo, sea del otro, todos son hampones, y no llegan donde uno porque a uno

¹⁶⁷⁸ Entrevista 228-VI-00046. Víctima de extorsión.

le guste, sino que lo obligan. Entonces, a veces llegaban a la finca: “Necesito cinco novillas”. No le decían “¿Me regala cinco?”¹⁶⁷⁹.

Entre las consecuencias de la extorsión, se encuentran el desplazamiento forzado y el despojo, ya que muchas veces los finqueros, campesinos y ganaderos que eran extorsionados debían abandonar su territorio por carecer de los medios suficientes para continuar haciendo pagos periódicos o por el temor permanente que les producían las llamadas, los mensajes y las visitas de los grupos armados. Para un trabajador del campo de Falan, Tolima, uno de los propósitos de la extorsión era precisamente despojar de sus tierras a las personas:

«A estas alturas, yo creo que ellos nacieron y volverán con el propósito de forzar el desplazamiento de las personas [...] para que las tierras queden abandonadas y ellos poder entrar con sus grandes proyectos de megaminería, de narcotráfico. Para eso necesitan los territorios vacíos y el propósito, para mí, siempre será desolar los territorios, desolar los campos, obligarnos a que nos vayamos a las ciudades y ellos quedan con sus territorios a su entera disposición»¹⁶⁸⁰.

La presión constante por el pago de extorsiones causó desplazamientos forzados que cambiaron las actividades cotidianas de sus víctimas, pérdidas familiares y despojos. En Puerto Asís, Putumayo, una familia salió desplazada debido a las «vacunas» no pagadas de uno de los hermanos. En esa zona, las FARC-EP cobraban sobre las hectáreas cultivadas con hoja de coca que tuviesen los campesinos:

«Le dije: “Oiga, compañero, ¿y por qué?, ¿qué pasa?”. Y el guerrillero dijo: “Porque él no está pagando la vacuna. Hace cinco meses que [...] se la estamos pidiendo y él dice que lo maten, pero que él no paga la vacuna”. Y yo: “¿Pero cómo así? [...] ¿Sabe qué, compañero? Déjemelo quieto allá, yo respondo por él. Hagan la cuenta, qué les debe y todo, yo les pago eso, pero no...”. Que se lo iban a llevar, no sé qué, y yo: “No, yo eso no permito, ¿cómo así? Yo respondo por él, yo pago, yo estoy administrando la finca de él”. Entonces ya raspamos y me fui. Vendí eso por allá»¹⁶⁸¹.

En otro de los testimonios recibidos por la Comisión, el padre del entrevistado se negó a pagar las extorsiones cobradas por el Frente 59 Resistencia Guajira de las FARC-EP, y, como respuesta, el 25 de mayo del 2001 dinamitaron su finca ubicada en el corregimiento Patillal, Valledupar, y robaron 200 carneros. Estos hechos llevaron al desplazamiento sin retorno del padre del entrevistado, quien falleció años después:

«Mi papá murió de enfermedad, de cáncer. Él era muy activo y eso... [pero] le bajó mucho [...] los ánimos, todo [...]. A él le gustaba mucho el campo, madrugar, estar pendiente de sus cosas, y le gustaba mucho ir a Patillal. Él nació allá. Entonces, no pudo volver más nunca y murió sin volver»¹⁶⁸².

¹⁶⁷⁹ Entrevista 089-VI-00002. Empresario, ganadero, Valledupar.

¹⁶⁸⁰ Entrevista 215-CO-00374. Comité ambiental de Tolima.

¹⁶⁸¹ Entrevista 032-VI-00027. Mujer, campesina, víctima.

¹⁶⁸² Entrevista 089-VI-00002. Empresario, ganadero, Valledupar.

Con la llegada de los grupos paramilitares, esta familia tuvo que pagar las extorsiones de este nuevo grupo armado. En 2005, las extorsiones de los paramilitares llevaron a un nuevo desplazamiento, al que siguió el despojo del predio.

La extorsión alejó y muchas veces aisló territorios completos, dado que estos se convertían en zonas inseguras donde hasta la circulación de transporte se cobraba con fusil en mano¹⁶⁸³. El comercio, la salud, la educación y hasta las instituciones del Estado lo pensaron dos veces antes de adentrarse en esos territorios, dejando a las comunidades a merced del dominio de los grupos armados.

El cobro constante de extorsiones sometió a poblaciones enteras y asfixió económicamente a personas, empresas y regiones. Con estos cobros, los actores armados buscaron proveerse de recursos con independencia de la víctima o del discurso político. Así, los paramilitares cobraron extorsiones a los ganaderos y las guerrillas a campesinos y trabajadores. En el caso de la empresa minera Las Brisas, que operaba en Campamento, Antioquia, las extorsiones del Frente 36 de las FARC-EP llevaron a la quiebra de la empresa en dos ocasiones: la primera en 2001 y la segunda en 2011, cuando era administrada por los propios trabajadores.

Comenzaron una nueva etapa, ilusionados en sacarla adelante y creyendo que por ser ellos los directamente implicados ya no recibirían más hechos de violencia, esperanzados a que el grupo subversivo que militaba por la región los dejara trabajar tranquilos. Desafortunadamente, no fue así. El Frente 36 de las FARC siguió intimidando la empresa, amenazando a los trabajadores a quienes le decían que ellos tendrían que cumplir con las pretensiones que ellos hicieran, las que efectivamente llegaban a través de exigencias económicas y amenazas constantes a los directivos si no cumplían¹⁶⁸⁴.

Las entrevistas muestran que, para las víctimas, ser extorsionadas significaba algo más que un pago periódico. Era un pago por el derecho a trabajar, por el derecho a habitar en un territorio, por el derecho a la educación y a la circulación, un pago por vivir.

En la actualidad, a pesar de que la mayor fuente actual de financiación de los grupos armados proviene del narcotráfico, la extorsión sigue siendo una práctica generalizada y las comunidades aún siguen afrontando el pago de cuotas por cada actividad que realizan. Por esto, las cifras de extorsión siguen estando sujetas al subregistro. Denunciar significa no solo incumplir las normas de pagos de los grupos armados, sino desafiar su dominio. En esa medida, los pagos fueron y aún son, más que una contribución económica, una demostración del control y dominio de los grupos armados.

¹⁶⁸³ Ver caso ACCU en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁶⁸⁴ Informe 066-CI-00951, Organización de Víctimas de Minera Las Brisas, «Minera Las Brisas», 14.



**Esta guerra está viva
¿Por qué sigue pasando?**

El análisis que se presenta en esta parte surgió de la profundización en cada una de las violaciones de los derechos humanos y las infracciones al DIH presentadas en el apartado anterior. Este análisis identifica unas lógicas, motivaciones o finalidades comunes de la actuación criminal de los grupos guerrilleros, los grupos paramilitares y la fuerza pública, y esclarece por qué y para qué se cometieron tales violaciones e infracciones.

Tales motivaciones o lógicas –que constituyen los objetivos de los grupos armados y apuntan a los beneficiarios de la guerra– emergieron al identificar momentos, dinámicas y estrategias empleadas en el conflicto armado a partir de casos y testimonios relacionados con diferentes violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Así, en primer lugar, se identifica cómo y en qué circunstancias se manifestó el crecimiento y la expansión de los grupos armados, los métodos empleados para su sostenimiento y la ampliación de su capacidad bélica. Esto sucedió, en parte, por la negativa a buscar y lograr una salida política negociada al conflicto armado y la insensatez de incumplir con los acuerdos firmados entre las partes (lo cual constituye la segunda «lógica criminal»).

La insistencia en la guerra fue la vía para ejercer el control social de la población civil, a quien los grupos armados sometieron y victimizaron por considerarla como la base social del adversario en virtud de su identidad de género y sus opciones políticas. Los grupos armados le impusieron a la población civil una determinada visión o la atacaron con violencia por tener una distinta a la que promovían; esta es la tercera «lógica criminal». Lo anterior condujo a la construcción de la cuarta motivación, que es la estructuración de una violencia dirigida hacia grupos políticos que fueron estigmatizados, perseguidos y exterminados por viabilizar procesos de participación política; sobre tales grupos se construyeron imaginarios de «enemigos» para su eliminación.

Las dos últimas «lógicas» corresponden a la intencionalidad de los grupos armados de reconfigurar, mediante la violencia, el territorio para fines económicos. Esto permite visibilizar a algunos de los beneficiarios del conflicto armado y también la tragedia humanitaria, el horror y el dolor que la degradación de la guerra les provocó a las víctimas (que fueron, y son, cerca del 80 % de la población civil: este análisis corresponde a la sexta lógica criminal que se explica aquí).

«¡Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y de los grupos armados ilegales

Un excombatiente le dijo a la Comisión:

«[...] yo me quedé andando por ahí con Doble Cero [Carlos Mauricio García Fernández]; me dejaron ayudándoles a los instructores porque estaban seguidos los reentrenamientos, porque estaban vendiendo gente pa todos los lados del país. Ya eran las Autodefensas Unidas de Colombia recibiendo fusiles. En San Pedro recibíamos mucho armamento, nos íbamos pa la base a armar gente, todos los días armábamos gente pa echar pa todos los lados del país, eso hice ese resto de año»¹⁶⁸⁹.

Según lo señala el testimonio de este exparamilitar que participó en el proceso de despliegue de las AUC en los años noventa y que provenía de la guerrilla del EPL, sostener una guerra implica administrar el personal, distribuirlo, entrenarlo. Es necesario contar con los recursos para comprar armas, abastecerse de alimentos y uniformes, costear el transporte y alojamiento de las tropas y la logística de las operaciones militares, así como para consolidar sistemas de administración y disciplina internos. La duración e intensidad del conflicto armado implicó que los diferentes grupos armados buscaran formas para financiar su actividad y expandir sus capacidades bélicas, logísticas o de inteligencia, y fortalecer sus discursos internos (contraestatales o paraestatales), sostener la cohesión interna y el ánimo de la guerra.

Así mismo, para fortalecer su capacidad bélica, los grupos armados recurrieron a la vinculación de combatientes que habían abandonado otras estructuras y tenían conocimiento de las dinámicas del conflicto y de la forma en la que actuaban sus enemigos. A esta situación la denominamos «transfuguismo» y tuvo la particularidad de que los cambios de bando no necesariamente estuvieron relacionados con la línea ideológica entre el grupo que abandonaba el combatiente y el nuevo al que se vinculaba.

Los grupos armados ilegales aumentaron la dinámica expansionista desde la década de los ochenta, pero fue en los años noventa cuando lograron la mayor concentración de sus fuerzas y capacidades bélicas. Las Fuerzas Armadas, que siempre han crecido, encontraron desde finales de esa última década las mejores condiciones para desplegar la guerra total contra las guerrillas.

¹⁶⁸⁹ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

En ese contexto, y sobre todo cuando se incrementaron los programas, planes y ofensivas militares y las respuestas a estas, se presentaron graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. En ese orden de ideas, en este apartado se describirán las modalidades de violencia más relevantes que se convirtieron en métodos para garantizar el sostenimiento material de los grupos armados; las que buscaron incrementar la capacidad bélica contra los adversarios, pero que muchas de ellas se dirigieron contra la población civil; y aquellas prácticas implementadas al interior de los grupos armados para resguardar la integridad y disciplina interna.

Financiar la guerra y la sostenibilidad material de los grupos armados

«La guerra necesitaba miles y miles de millones de pesos. Eso no se peleaba, como dijo una vez en una entrevista Ramón Isaza, con venta de empanadas [...]. Eso es un cuento chimbo, por Dios. La realidad del conflicto es otra, la guerra se gana con plata y el que no esté dispuesto a ganarla [que] no se meta a la guerra»¹⁶⁹⁰.

Las guerrillas buscaron que aquellos que consideraban «el enemigo» cubrieran los costos económicos, pero con el paso del tiempo ampliaron sus acciones bélicas a un amplio espectro de la población civil. Cometieron principalmente secuestros con fines económicos; extorsiones, conocidas como «vacunas» o «impuestos de guerra», que debían asumir los sectores económicos más pudientes; asaltos a entidades bancarias y empresas transportadoras de valores, y robo de ganado. Las víctimas, en sus testimonios, asociaron a las guerrillas con otras infracciones como amenazas de muerte, trabajo forzoso y violencias sexuales contra las mujeres como métodos de presión para garantizar el pago de las exigencias, así como homicidios y desplazamiento forzado.

Algunas guerrillas, como el ELN, accedieron a recursos mediante acuerdos con gobernadores para extraer rentas del erario, como ocurrió en Arauca entre 1992 y 2002. Las FARC-EP, las disidencias del EPL y el ELN cobraron el gramaje y presionaron a la población para cultivar coca y procesarla¹⁶⁹¹.

Los paramilitares se enfocaron en el narcotráfico, los recursos provenientes de las rentas públicas, el robo de combustibles y de ganado, el despojo de tierras, el pillaje y, en menor medida, el secuestro (aunque, paradójicamente, habían declarado entre sus objetivos luchar contra esa forma de criminalidad). También recibieron contribuciones voluntarias de quienes los promovieron, y contaron con facilidades para instalarse y entrenar a sus tropas en fincas de los comandantes o de terratenientes de las zonas

¹⁶⁹⁰ Comisión de la Verdad, «Segundo diálogo con autodefensas», 2019.

¹⁶⁹¹ Ver caso FARC-EP y ELN en Arauca en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

donde operaron. Para optimizar estas formas de financiamiento, ejecutaron masacres, desplazamientos forzados, secuestros y extorsiones. Asimismo, tal como se ha constatado judicialmente¹⁶⁹², miembros de la fuerza pública los proveían de armamento, municiones, material de guerra y apoyo logístico.

El crecimiento, sostenimiento y fortalecimiento de la fuerza pública ha estado sustentado en los recursos asignados por el Estado por medio del Presupuesto General de la Nación (PGN), mecanismos fiscales conocidos como «impuestos para la guerra»¹⁶⁹³ y «bonos de guerra»¹⁶⁹⁴, otros recursos provenientes de entidades adscritas al Ministerio de Defensa Nacional como el Instituto Nacional de Industria Militar (Indumil) y contribuciones de sectores empresariales privados tanto nacionales como extranjeros¹⁶⁹⁵. El presupuesto del Estado invertido en defensa puede medirse de varias maneras; como porcentaje del producto interno bruto (PIB) —es decir, con relación al tamaño de la economía colombiana—, el gasto militar estuvo alrededor de 3,5 % entre 1963 y 1971. Luego bajó al 1,4 % en 1977, volvió a crecer en 1985 y en 1996 alcanzó el máximo histórico con 4,4 %. En 2000 se ubicó en 3 %, pero durante esa década volvió a crecer y llegó al 3,9 % en 2009. Entre 2016, año en que se firmó el Acuerdo de La Habana, y 2020, el promedio del gasto militar estuvo en 3,2 % del producto interno bruto (PIB). Esto ubica a Colombia como el país con más gasto militar de Sudamérica y en el puesto 18 entre 173 países¹⁶⁹⁶.

El presupuesto de defensa en Colombia también es alto si se compara con lo invertido en otros sectores. Entre 2000 y 2020, el presupuesto en defensa y policía fue uno

¹⁶⁹² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia caso 19, Comerciantes vs. Colombia, Sentencia 5 de julio de 2004, 5 de julio de 2004. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia 15 de septiembre de 2005, caso de la «Masacre de Mapiripán vs. Colombia», 15 de septiembre de 2005. Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia caso de la Masacre de La Rochela vs. Colombia, 11 de mayo de 2007.

¹⁶⁹³ Contribuciones obligatorias destinadas al financiamiento de las distintas fuerzas que conforman el Ministerio de Defensa. Ver Decreto 2009 del 14 de diciembre de 1992; Decreto 265 del 5 de febrero de 1993 («contribución» para «la financiación y dotación de las Fuerzas Armadas»); decretos 1838 y 1949, respectivamente, del 11 y 29 de agosto de 2002; y Decreto 413 del 21 de febrero de 2003 («impuesto para preservar la seguridad democrática»).

¹⁶⁹⁴ Instrumento creado por algunos gobiernos para financiar los gastos de defensa y seguridad del Estado. Consistían en la emisión de títulos valores cuya compra era obligatoria para las personas con determinados patrimonios y podían ser usados para el pago de impuestos, intereses, anticipos, retenciones y sanciones a la DIAN (Ley 345 de 27 de diciembre de 1996, «bonos para la seguridad», y decretos reglamentarios 204, 1037 y 1127 de 1997; Ley 487 del 24 de diciembre de 1998, «bonos de solidaridad para la paz» y Decreto reglamentario 676 de 1999).

¹⁶⁹⁵ Así, varias empresas multinacionales han suscrito convenios con el Ministerio de Defensa Nacional que conllevan contribuciones económicas tanto para la dotación en infraestructura y material para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional como para el mantenimiento de sus efectivos, así como apoyo logístico y préstamo de instalaciones en contrapartida por la prestación de servicios de seguridad y vigilancia a las actividades e instalaciones de las empresas.

¹⁶⁹⁶ Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI), «Gasto militar (% del PIB) - Colombia».

de los que más recursos recibió, junto a salud y educación (sin contar deuda pública). Durante ese periodo, el presupuesto en defensa fue 11 veces superior al de agricultura, 29 veces superior al de medio ambiente y 81 veces superior al de ciencia y tecnología¹⁶⁹⁷.

Otra manera de medir el gasto militar es como porcentaje del gasto público. Según este criterio, el gasto militar fue 14 % del gasto total en 1996 y cayó el año siguiente a 9 %. Luego empezó a crecer hasta que alcanzó un pico en 2004-2005, con alrededor del 13 % del gasto total. Estos años corresponden al periodo de la denominada «seguridad democrática», en los que es clave considerar dos elementos. Primero, el impuesto para preservar la «seguridad democrática» permitió entregarle al sector de la defensa \$2,6 billones de pesos en el periodo 2002-2006¹⁶⁹⁸; y segundo, los recursos de cooperación internacional, particularmente de Estados Unidos a través del Plan Colombia, entre 2001 y 2006 ascendieron en promedio a 416 millones de dólares anuales. En 2006, Colombia ocupó el puesto seis en gasto en defensa entre 27 países en los que había conflicto armado (solo la superaron Israel, Burundi, Etiopía, Rusia y Angola¹⁶⁹⁹). La mayor operatividad y despliegue territorial de la fuerza pública en el marco de la guerra, así como el uso de civiles en operaciones militares y en los programas de vinculación de estos han facilitado las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en los casos que se analizarán en este apartado.

La financiación de la guerra estuvo acompañada por pagos de dineros ilegales a algunos agentes estatales, en particular por parte de grupos paramilitares y de narcotraficantes. Estos sobornos, otorgados especialmente a partir de los años noventa, enriquecieron a algunos militares, policías, miembros del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y a funcionarios judiciales y de la administración pública. Su propósito fue asegurar lealtades y buscar el apoyo en acciones ilegales que muchas veces se tradujeron en violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Un mando medio de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y que luego fue un importante comandante de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), le dijo a la Comisión:

«ENT.: ¿[Generales del Ejército] también recibían pagos? [...] TEST.: Sí, señor, todos estaban en la nómina, todo el que trabajaba con nosotros estaban en la nómina. ENT.: ¿Esas nóminas eran mensuales? TEST.: Sí, mensuales. ENT.: ¿Un militar [de ese rango] más o menos cuánto podría ganar? TEST.: Más o menos veinte millones de pesos al mes. ENT.: ¿Cómo podían hacer esos pagos para evitar que fueran rastreados? TEST.: Efectivo y a través de financieras. Eso se coordinaba para la época mía en Bogotá en una financiera que se llamaba Servimos [...]. TEST.: Todos estos golpes se hacían en coordinación con la fuerza pública, pero el caso especial del tema del manejo

¹⁶⁹⁷ Departamento Nacional de Planeación, «Estadísticas Históricas».

¹⁶⁹⁸ Contraloría General de República (CGR), «Seguimiento al documento Conpes 3460».

¹⁶⁹⁹ Garay *et al.*, «El gasto militar y en defensa en Colombia».

del Gaula lo hice yo con [un] fiscal. Es más, [en] su casa [...] ahí me reuní con él y me reuní en su oficina. ENT.: ¿Cuánto podían pagarle? TEST.: En ese tiempo, cinco millones de pesos mensuales. ENT.: ¿Esta persona desde los inicios fue esa ficha clave para poder coordinar las acciones que necesitaban operativas del Bloque tanto con otras áreas de la fuerza pública? TEST.: Pero por supuesto [...] ENT.: En esa época del Bloque Capital, ¿él de qué se desempeñaba?, ¿qué hacía? TEST.: Era el fiscal que manejaba el Gaula de la Policía»¹⁷⁰⁰.

En un relato similar, un exmilitar dio cuenta de varias transacciones y acuerdos con distintos comandantes del Ejército para garantizar y proteger los negocios ilícitos de este narcotraficante en el norte del Valle:

«Yo allá me movía de bajo perfil, pero tenía un carné falso de supervisor de seguridad de un ingenio azucarero, [...] yo empiezo a tocar puertas a ver quién las abre, entonces entro al Batallón Vencedores, abren la puerta, entro al Batallón Palacé, abren la puerta, entro a la Brigada, abren la puerta, entonces yo empiezo a hablar con los comandantes claves para que no ataquen a [alias] don Diego [...]. Entonces yo llego y toco los comandantes de batallón, los comandantes de Gaula, toco a todo el mundo y todo el mundo copia porque me conocían, [...] inicialmente le dije [al mayor comandante del Batallón de Contraguerrilla 99] que yo trabajaba en una empresa de seguridad, después le dije que yo tenía información, que le podía colaborar con información para [que] diera bajas del ELN y de las FARC, después ya lo frentié y en un término de veinte días le dije: “No, yo trabajo con Diego León Montoya, aquí tiene usted cinco millones de pesos mensuales, hermano, lo que necesite dígame yo le doy información y usted ataca, lo único que yo necesito es que usted no ataque este sector de acá, por aquí no se meta, este es su límite y este es su límite, y aquí a este otro batallón tampoco se vaya a meter, [...] todos estaban matriculados, todos recibían plata de don Diego, todos trabajaban para don Diego, [...], entonces yo les dije: “Hagamos una cosa, yo les voy a pagar para que hagan su trabajo”. A los coroneles se les pagaban diez millones, a los mayores cinco millones, a los capitanes cuatro, a los sargentos dos, a los cabos uno y a los soldados se les mandaba comida, porque uno sabe cómo manejar sus tropas, y esa injerencia fue para que atacaran a las FARC porque no estaba cumpliendo su trabajo, y don Diego decía: “Me toca pagarle al Ejército para que hagan el trabajo”»¹⁷⁰¹.

Con el objetivo de obtener recursos económicos para financiar la guerra, los grupos armados recurrieron a diferentes prácticas que afectaron directa e indirectamente a la población civil. Entre las acciones adelantadas por las guerrillas y los grupos paramilitares estuvieron las presiones a sectores productivos y adinerados de la sociedad.

¹⁷⁰⁰ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, excombatiente AUC, compareciente.

¹⁷⁰¹ Entrevista 084-PR-00429. Actor armado, exmayor del Ejército.

El secuestro y la extorsión como método lucrativo de las guerrillas

«Me tuvieron como diez días andando por los lados de Anchicayá y fue muy terrible porque fueron casi tres semanas donde todos los días lo martirizan a uno. Y lo más terrible de todo es que abusan de uno, que tal vez esa parte uno no la cuenta porque uno tiene hijos y aparte de la violación lo más terrible de todo que fuera que se lo llevan a uno, lo tienen en condiciones horribles... todos los días preguntándole: “¿Usted qué tiene? ¿Qué propiedades tiene? ¿Usted por qué anda en carro que es costoso? ¿Usted por qué tal cosa?”. Y es todos los días lo mismo, lo mismo, es una tortura... me tenían amarrada, no había un colchón, no había nada si llovía, porque por allá llueve mucho»¹⁷⁰².

Las guerrillas, desde los inicios del conflicto armado, usaron el secuestro como fuente de financiación. Después de 1980 lo realizaron cada vez con mayor frecuencia en la medida en que fueron creciendo en frentes rurales y urbanos. Al principio existió un proceso de selección de las víctimas de sectores económicos que tuvieran capacidad económica y de pagar los rescates, como empresarios, personal directivo o gerentes de compañías privadas, y ganaderos, entre otros, pero posteriormente fue utilizado de manera más generalizada ante la necesidad de obtener más recursos para financiar la guerra¹⁷⁰³.

El M-19 implementó esta práctica en busca de recursos económicos. En la década de los sesenta, usó las llamadas «cárceles del pueblo» para custodiar a las personas secuestradas, principalmente de empresas multinacionales, vinculadas al sector industrial¹⁷⁰⁴: adaptaron casas con cuartos subterráneos insonorizados y dotados de medios de comunicación, medicinas y alimentos¹⁷⁰⁵. También esa guerrilla obtuvo recursos económicos con la toma de la Embajada de la República Dominicana que tuvo lugar el 27 de febrero de 1980; mediante ella denunció la situación carcelaria de sus presos y exigió una amnistía. Los recursos le sirvieron al M-19 para la adquisición de armamento¹⁷⁰⁶ y la proyección de crecimiento de sus estructuras rurales en la década de los ochenta.

Como se mencionó en la primera parte, otro caso que además muestra las complejidades del conflicto armado fue el que protagonizó el M-19 el 25 de marzo de 1978 con el exembajador colombiano en Francia y comerciante de flores Miguel de Germán Ribón, quien permaneció en cautiverio cinco meses. Su liberación se efectuó después de que se pagaran cinco millones de pesos de aquella época; el 10

¹⁷⁰² Entrevista 229-VI-00011. Mujer, víctima de secuestro.

¹⁷⁰³ Ver 1.5. «Una muerte suspendida»: secuestro (primera parte de este tomo) y caso Secuestro en el Cesar, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷⁰⁴ Entrevista 112-VI-00044. Mujer, excombatiente M-19. Entrevista 112-AA-00002. Actor armado, exmilitante M-19.

¹⁷⁰⁵ Entrevista 130-VI-00010. Hombre, excombatiente M-19, víctima de tortura.

¹⁷⁰⁶ El M-19 buscó ingresar al país las armas adquiridas a través de un avión de Aeropesca, que acuatizó en el río Orteguaza en abril de 1981, y de la embarcación Karina, hundida por la Armada Nacional en noviembre de ese mismo año.

de julio de 1979, transcurrida ya la liberación, el F2 de la Policía Nacional y la Brigada de Institutos Militares (BIM) capturaron arbitrariamente y torturaron al estudiante Ernesto Sendoya Guzmán, a quien acusaron del secuestro del empresario. Por estos hechos, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca condenó al Ministerio de Defensa a reparar a la víctima de torturas¹⁷⁰⁷.

La selectividad de las víctimas en la práctica del secuestro se evidenció con un hecho que cometió el Frente 42 de las FARC-EP el 20 de noviembre de 1995 contra Alfonso Manrique Van Damme, entonces representante del presidente de la República en la junta directiva de Ecopetrol. Manrique permaneció en cautiverio un año y medio, tiempo en que se vio forzado a convivir con los guerrilleros y caminar de campamento en campamento, casi siempre amarrado y custodiado para evitar su fuga. En una oportunidad pudo escaparse, pero eso le significó perder la confianza ganada con sus captores. En su relato a la Comisión, Manrique contó su experiencia en la búsqueda de actividades que le ayudaran a pasar el día a día de su prolongado cautiverio. Durante su secuestro, Alfonso les ayudó a los guerrilleros con lecturas de textos, crió un pájaro al que llamó Blue, fue ecónomo y hasta talabartero:

«Él [el comandante Boyaco] había llevado unos cueros para hacer una funda para su pistola. Entonces me acuerdo que la hizo, me la mostró y me dijo: “¿Cómo le parece?”. Le dije: “Eso le quedó muy malo, hombre”, y me dijo: ¿Usted me puede hacer una mejor?”. Le dije: “Pues, no sé”. Entonces en eso a alguien le sobró un pedacito de cuero y me dijo: “Es que mi compañera cumple años, ¿por qué no le hace una funda para su linterna?”. Ellos cargan una linternita chiquita, negra, entonces: “Bueno, yo se la hago”. Me quedó tan bien que me dijo: “¿Por qué no me pone un mensaje ahí?”. Entonces cogí y le puse dos corazones y le metí una flecha. [...] El tipo quedó encantado con eso, y de pronto se aparece con un cuero entero. Me dijo: “Como yo tengo un problema, que yo soy flaquito, no puedo cargar sino 150 kilos, necesito que me haga unas cartucheras para cargar los proveedores de dos pisos; o sea, uno encima del otro”. Y prácticamente durante los últimos seis meses eso fue mi salvación... Yo les hice cartuchos... hasta creo que las cartucheras del Mono Jojoy se las hice yo»¹⁷⁰⁸.

El ELN, luego de sobreponerse a su debilitamiento con la operación militar Anorí, en 1973, y al llamado «Febrerazo», en 1977¹⁷⁰⁹, desplegó en los años ochenta su nueva fase expansiva nacional con las ganancias obtenidas del secuestro y de la extorsión a la compañía alemana Mannesmann y a la italiana Sicim –encargadas de la construcción del oleoducto Caño Limón-Coveñas–. Así lo relató a la Comisión un exguerrillero del ELN:

¹⁷⁰⁷ Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sentencia Ernesto Sendoya Guzmán vs. la Nación-Ministerio de Defensa, 8 de abril de 1985.

¹⁷⁰⁸ Entrevista 410-VI-00001. Ejecutivo, víctima de secuestro y tortura.

¹⁷⁰⁹ Se refiere a otro golpe militar de las Fuerzas Militares a nivel urbano en 1977.

«[En 1983] había solamente tres frentes, pero da la buena fortuna que el ELN en Arauca encontró una especie como de una gallina de los huevos de oro, y es el emporio petrolero en expansión con el descubrimiento de Caño Limón. Y logra, a partir de allí, presionar a las compañías exploradoras y las constructoras del oleoducto, logra una importante cantidad de recursos económicos, [que] son centralizados y le permiten al ELN expandirse exponencialmente. En solo tres años, entre 1983 y 1986 que se hizo la otra reu, la otra gran reunión, que se le conoce como el primer congreso, o la asamblea nacional comandante en jefe Camilo Torres Restrepo, allí el ELN ya tiene dieciocho estructuras rurales»¹⁷¹⁰.

El 12 de octubre de 1984 un comando del Frente Domingo Laín del ELN secuestró a Álvaro Ríos Villamarín y David Fajardo, estudiantes colombianos de ingeniería, y a Werner Schoodt, ingeniero de la empresa Mannesmann, en jurisdicción del municipio de Saravena, Arauca¹⁷¹¹. Días después, como medida para contrarrestar el cerco militar que les estaban tendiendo integrantes de la fuerza pública, el grupo guerrillero se tomó una estación de bombeo en construcción del oleoducto, esta vez en el corregimiento de Samoré, municipio de Toledo (Norte de Santander¹⁷¹²). En esa acción, los guerrilleros quemaron un helicóptero, varios camiones y secuestraron a un ingeniero italiano¹⁷¹³. A cambio de la liberación, el ELN pidió una suma de dinero sobre la que aún no hay claridad¹⁷¹⁴. De lo que sí se tiene certeza es de que, además de los recursos económicos, el grupo armado exigió la financiación de obras para las comunidades¹⁷¹⁵. Sobre la forma en que fue ejecutado el secuestro y la posterior negociación, el comandante alias Daniel dijo:

[...] se da el secuestro de los *gringos*¹⁷¹⁶, que trabajan en función del oleoducto Caño Limón-Coveñas, unos con la empresa alemana Mannesmann. Primero se retiene uno abajo en el plan y, claro, está muy acosado, hay un operativo salvaje. Entonces le mandaron orientación al Pabón: «Pónganse las pilas, hagan alguna güevonada, porque nos tienen que nos ahogan aquí». Claro que al *gringo* lo tenían en la pura selva, entonces eso era muy difícil, pero por ahí pasaban los helicópteros. [...] Le mandan el mensaje al Pabón y el Pabón sale y se toma el puesto de Samoré, quema la estación de bombeo y se lleva al italiano, se lleva a un *gringo*. Entonces ellos ya

¹⁷¹⁰ Entrevista 252-AA-00008. Actor armado, ELN.

¹⁷¹¹ Revista *Semana*, «Un secuestro con regalías».

¹⁷¹² Celis y Gutiérrez, «“Daniel”: Volvería a vivir la vida que viví».

¹⁷¹³ *El Tiempo*, «Gigantesco plan para proteger».

¹⁷¹⁴ Algunos hablan de dos millones de dólares (*El Tiempo*, «Mannesmann pagó US\$ 2 millones»); otros hablan de ocho, distribuidos en cuatro para la organización armada y cuatro para obras sociales (*Semana*, «El escándalo de la Mannesmann»).

¹⁷¹⁵ *Semana*, «El escándalo de la Mannesmann».

¹⁷¹⁶ Se refiere al alemán y al italiano que fueron secuestrados.

aflojan y la guerrilla les da un ultimátum: «O negocian o les mandamos el primero para tal fecha». Los guerrilleros no les decían *tanto*, sino que negociaran o en caso contrario mataban uno. [...] Y sí señor, eso fue rapidito que bajó gente a hacer contactos en Bucaramanga y jodieron y rapidito las negociaciones. Las negociaciones con la Mannesmann las desarrolla una comisión creo que integrada por Bucaramanga y por el Laín, que integra la mejor gente, la más hábil para negociar. Así que el primer rescate lo cobraron en Bucaramanga¹⁷¹⁷.

Una situación similar se presentó en Tumaco, Nariño, contra un empresario, que fue secuestrado por el ELN con fines extorsivos. Al respecto, el afectado dijo:

Nos llevan al cuarto del comandante, le decían el Cucho. Me explicó que no era algo en contra mía, que era una política de la organización de ellos, hacer que las empresas pagaran. Que apenas pagaran me soltaban. Yo le pregunté cuánto estaban pidiendo. Eran alrededor de 480 millones de pesos. Yo les dije: “Mire, la verdad no creo que vayan a pagar esa suma de dinero. Primero, porque no estoy de acuerdo con este tipo de políticas, y, segundo, porque esta no es la manera correcta de financiarse. Ahí me dijeron: “No, ingeniero, nosotros vamos a hacer el intento, vamos a mirar qué pasa. Usted va a estar aquí retenido y hasta que ellos no lo paguen no sale¹⁷¹⁸”.

Los grupos guerrilleros encontraron otra forma de financiación en los familiares de los empresarios. Uno de esos casos fue el de Sonia del Rosario Sarmiento Bermúdez, hija del empresario Luis Carlos Sarmiento Angulo, secuestrada el 26 de enero de 1983 en la Universidad de los Andes, ubicada en el centro de Bogotá. Cinco meses después, la joven fue liberada a cambio de una importante suma de dinero. Al parecer, el secuestro fue cometido por José Fedor Rey, alias Javier Delgado, y Hernando Pizarro, alias Pesca, dos jefes guerrilleros que conformaron un grupo guerrillero disidente de las FARC-EP denominado Ricardo Franco. Para cumplir con este fin utilizaron el dinero obtenido en este secuestro: «El Ricardo Franco hizo un secuestro de una hija, yo creo que era del dueño de las Villas [Banco AV Villas], en la Universidad de los Andes, y fue una cantidad de dinero increíble [...] y ese es el dinero con el que se hizo este movimiento: el Ricardo Franco»¹⁷¹⁹.

Bajo esta misma lógica, tanto las FARC-EP como el ELN fueron responsables de secuestros contra menores de edad. Entre 2000 y 2002, en Cali, hubo al menos

¹⁷¹⁷ Celis y Gutiérrez, «“Daniel”»: Volvería a vivir la vida que viví».

¹⁷¹⁸ Informe 365-CI-01362, Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP), «Víctimas del conflicto armado».

¹⁷¹⁹ Entrevista 1269-AA-00005. Mujer, exintegrante de grupo armado.

seis secuestros de niños, familiares de personas con un importante poder adquisitivo. La modalidad más utilizada por las guerrillas consistió en interceptar a los menores durante los trayectos a sus lugares de estudio. Al respecto, una de las personas que fue víctima de secuestro cuando era niña dijo:

«Ellos [las FARC-EP] me tenían un odio profundo porque para ellos yo significaba lo peor. Para ellos yo venía de la oligarquía, la burguesía, los terratenientes, todo. O sea, lo más horrible de este país estaba representado en una niñita que no tenía ni idea de lo que significaban esas palabras [...]. Cuando me empezaban a decir que la gente con la que yo andaba eran todos ladrones, que todos eran gente mala, que asesinaban, que... Bueno, empieza uno a decir: “¿Qué?”. Como que empiezas a cuestionar tu propia realidad. “¿Es en serio? No, no puede ser, imposible, más bien los malos son ustedes”. [...] Fueron varios meses de ellos tratar de lavarme la cabeza. De alguna manera, en algunos casos me la lavaron, sí. Volví diciéndole a mi papá: “¿Sabes qué?, deberíamos de dividir esas fincas”. Y pues tampoco es que fuéramos megaterratenientes, pero mi papá me decía: “Pero hemos trabajado esto por generaciones. Hay muchos empleados que trabajan aquí con nosotros, que viven bien gracias a este trabajo”. Una vez que salí del secuestro, no pude volver a esa burbuja y me alegro. Me cambió la vida por completo. El día que me liberaron les dije a los guerrilleros que cuando cumpliera dieciocho iba a volver a la guerrilla»¹⁷²⁰.

A finales de la década de los noventa, las guerrillas de las FARC-EP y del ELN tenían una importante dinámica organizativa de frentes y columnas a nivel rural y urbano, lo que implicó no solo reforzar la búsqueda de recursos –incursionando en las «pescas milagrosas» y los secuestros masivos–, sino también mostrar mayor capacidad militar frente a la fuerza pública, con facilidades para movilizar tropas, ejercer control territorial y alcanzar niveles de operatividad en cercanías de ciudades capitales como Bogotá o Cali. El secuestro económico adquirió a finales de los años noventa otra dinámica, pues se hizo más extensivo a sectores de la población sobre los cuales no se desarrollaban actividades previas de inteligencia para la selección de las víctimas que contaran con mayor capacidad económica.

En las «pescas milagrosas» de las FARC-EP hubo una amplia discrecionalidad del guerrillero al mando de la tropa, pues no discriminaba en la selección de las víctimas y esto presionó a los familiares que no necesariamente contaban con condiciones económicas para pagar los rescates. Esta modalidad de «secuestros exprés», como también se les llamó, ocurrió cuando pequeños grupos de guerrilleros instalaban un retén sobre la carretera y detenían a quienes iban pasando en diferentes medios de transporte con el fin de verificar posibles objetivos. Una víctima de un secuestro bajo esta modalidad le contó a la Comisión de la Verdad que, además de sufrir la privación de su libertad durante unos diez días, fue sometida a violencia sexual por integrantes del Frente 30

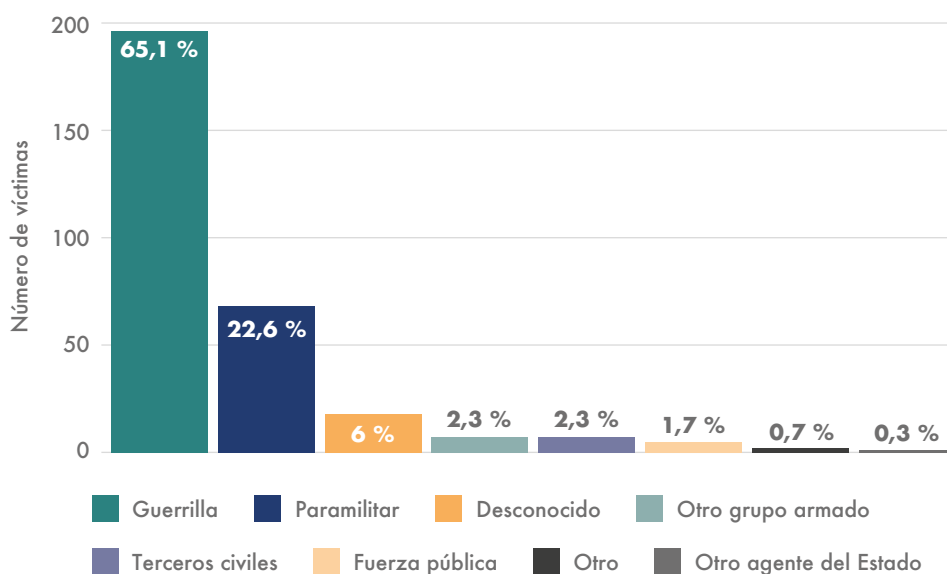
¹⁷²⁰ Entrevista 071-VI-00004. Escritora, víctima de secuestro y extorsión.

de las FARC-EP y del ELN en El Saladito, Dagua (Valle del Cauca), en 2002, después de que la guerrilla impactara el carro donde se movilizaba con su hija y su esposo¹⁷²¹.

El ELN, por su parte, identificó lugares exclusivos de la ciudad de Cali donde realizó dos secuestros masivos: «Yo creo que ellos, no sé si por la ropa, por la pinta que teníamos, de pronto buscar gente que tuviera capacidad de pago, no sé [...], yo creo que ellos buscaron personas que les aguantaran la marcha»¹⁷²². Se trató de criterios aleatorios que no implicaron que las víctimas tuvieran los medios necesarios para negociar un rescate.

El 20,8 % de las personas entrevistadas por la Comisión de la Verdad que denunciaron casos de secuestro atribuyeron el hecho a razones económicas¹⁷²³. La Gráfica 52 muestra el porcentaje de los secuestros por motivos económicos, según las entrevistas recibidas por la Comisión, en que se señala a las guerrillas con el 65,1 % y los grupos paramilitares con el 22,6 % de la responsabilidad en este tipo de secuestros. Estas prácticas tuvieron altos costos políticos para ambas guerrillas, pues el rechazo social fue masivo, lo que dio lugar, años más tarde, a una disminución del secuestro.

Gráfica 52. Responsabilidad por actor en los secuestros con motivos económicos



Fuente: Comisión de la Verdad, Bases de datos de entrevistas (fichas), con corte del 9 de junio de 2022.

¹⁷²¹ Entrevista 229-VI-00011. Mujer, víctima.

¹⁷²² Entrevista 074-VI-00002. Mujer, víctima de secuestro masivo.

¹⁷²³ Respuestas sobre los motivos en las entrevistas sobre secuestro. La fuente son los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad con corte a enero de 2022.

La extorsión y la «vacuna»: contribuciones coaccionadas que afectaron a los ganaderos

El sector ganadero fue uno de los más afectados por las acciones de extorsión cometidas por las guerrillas, debido a que los semovientes fueron bienes de un alto valor para su intercambio y una fuente alimentaria en medio de la confrontación. Asimismo, las tierras tuvieron un valor determinante para los grupos armados dada su productividad. Por esta razón, los ganaderos no solo fueron víctimas de secuestro extorsivo, sino que los grupos guerrilleros los obligaron a hacer aportes de dinero, animales y otro tipo de bienes.

En ese sentido, es preciso mencionar que, según los datos proporcionados por la Fundación Colombiana Ganadera (Fundagán), la mayoría de hechos reportados por los ganaderos en medio del conflicto fueron el hurto de ganado, o abigeato, y el desplazamiento forzado. De igual forma, el informe muestra que los principales responsables señalados por las víctimas fueron las guerrillas, con el 45 % de los casos; las AUC, con el 20 %, y los grupos armados no identificados con un reporte de 35 %¹⁷²⁴. En este mismo estudio se señala, además, que un poco más de 6.000 ganaderos fueron víctimas de secuestros y asesinatos en medio del conflicto armado. Sobre estos hechos, el hijo de un ganadero de Cesar que fue víctima de las FARC-EP le narró a la Comisión de la Verdad cómo el secuestro de su padre afectó la estabilidad emocional de su familia y las actividades de la finca, que eran su principal sustento:

«Económicamente nos perjudicó mucho. Y mira que mi papá... a veces dicen que esa enfermedad de cáncer da tristeza, de tanto estrés. Lo que se vivió con esa extorsión. Que te limiten a ti, que no puedas salir de tu casa por temor a que te secuestren. En Valledupar, las FARC secuestraban a la gente en las casas en esa época. Tenía un temor permanente [...]. Desde el 97 hasta el 2006 o 2007 no pudimos trabajar más. Vivía uno era con lo poquito que se podía recibir de la finca. Y todo se dañó, todos los potreros, todo... Como quedó abandonado, todo se dañó [...]. Todo era preocupación. Mi mamá lloraba permanentemente. Y el estrés porque ellos llamaban un día: “Ah, que necesito 5.000 millones de pesos, que eso vale eso. Si no, aténgase a las consecuencias”. Entonces quedaba uno en suspenso. De pronto duraban diez días o un mes. Una vez creo que duraron como dos meses sin comunicarse. Y esa incertidumbre: sin saber dónde estaba él o qué habían hecho con él. No daban pruebas de vida. Les pedía uno pruebas de vida y no daban. A lo último fue que lo colocaron en un radio a que dijera: “Tran”... Y ya»¹⁷²⁵.

¹⁷²⁴ Informe 119-CI-00684 / 20220-OE-57012, Fundación Colombia Ganadera (Fundagan), «Acabar con el olvido».

¹⁷²⁵ Entrevista 089-VI-00002. Empresario, ganadero, Valledupar.

De igual forma, un líder ganadero de César cuenta cómo el ELN obtenía beneficios económicos para su sostenimiento a partir del control de sus tierras y de la producción ganadera:

«¿Y qué pasaba? [...] El ELN abusó de la gente. Empezaban pidiendo una cosa, iban creciendo, terminaban llevándose el ganado y terminaban secuestrando. [Las FARC] llegaron con una disciplina diferente. Dijeron: “Bueno, ¿usted cuántas hectáreas tiene? Usted va a pagar 10.000 pesos por hectárea al año. Nosotros le vamos a brindar seguridad [...], vamos a poner orden aquí”. Entonces el ganadero, que lo que necesita es seguridad, inicialmente se les pegó a las FARC [...] porque el Estado había desaparecido»¹⁷²⁶.

Ganancias de los grupos guerrilleros por el control de la producción de cultivos de uso ilícito y la intermediación de la pasta base

La relación de las FARC-EP con el narcotráfico no fue siempre la misma. En un inicio, su postura frente a los campesinos cultivadores fue prohibicionista e incluso llegó a la destrucción de los cultivos, como lo menciona un excombatiente del Bloque Noroccidental: «Nosotros en esa época hacíamos casi papel de policía, ¿en qué sentido? Si un campesino tenía marihuana sembrada, se la arrancábamos; si tenía coca sembrada, se la mochábamos»¹⁷²⁷.

A finales de la década del setenta esta posición empezó a quebrantar las relaciones de dicha guerrilla con los campesinos, lo que llevó a que el Secretariado cambiara su postura y permitiera los cultivos de coca, marihuana y amapola, y ordenara el inicio de lo que se conoció como el «impuesto al gramaje» a compradores y comercializadores. Con este cambio, las FARC-EP esperaban cesar los excesos que se venían cometiendo en contra de la población civil, al mismo tiempo que se hacían a una nueva fuente de recursos económicos: «Cuando se comienza a revisar qué era mejor, si retener a ese campesino que tenía el almuerzo adelantado o cobrar ese gramaje por la coca, se optó por cobrar el impuesto a la compra de la coca»¹⁷²⁸.

Sin embargo, no todas las estructuras de las FARC-EP acogieron de manera estricta dicha orientación¹⁷²⁹. En varios casos, el impuesto al gramaje se cobró directamente

¹⁷²⁶ Entrevista 542-VI-00001. Hombre, ganadero, víctima de extorsión y amenaza al derecho a la vida.

¹⁷²⁷ Entrevista 084-PR-02378. Actor armado, hombre, excombatiente FARC-EP.

¹⁷²⁸ Entrevista 032-VI-00027. Mujer, campesina, víctima.

¹⁷²⁹ A raíz de esta situación, la Séptima Conferencia (1982) terminó por formalizar la orden de cobrar el «impuesto al gramaje» a los compradores y no a los cultivadores: «Y entramos en contacto con ese fenómeno... nosotros presentamos en informe a la conferencia, y es la Séptima Conferencia la que reevalúa ya cómo iba a ser la posición nuestra de ahí en adelante frente al tema de la coca, frente al tema de los cultivos ilícitos, y cómo buscar que los grandes narcotraficantes fueran los que nos

a los cultivadores, lo que causó amenazas, desplazamiento forzado y violencia sexual contra los campesinos que se oponían a pagarlo¹⁷³⁰. Así, por ejemplo, sucedió en Putumayo, entre 2000 y 2001, tal como lo narró a la Comisión de la Verdad una mujer víctima:

«Sí, había [extorsiones]; si yo tenía una hectárea, si cogía una hectárea, había que darle 20.000 pesos mensuales [...] a la guerrilla. Entonces cuando llegaron dos guerrilleros allá a mi casa, ellos me dijeron: “Vea, compañera, yo vengo a hablar por julano de tal que es hermano suyo [...] porque él no está pagando la vacuna, hace cinco meses que no, [...] se la estamos pidiendo y él dice que lo maten, pero que él no mandaba la vacuna [...]”. Y entonces yo ya fui, cancelé, les cancelé a ellos, les dije: “Bueno, me hacen el favor y me lo dejan quieto, ya de ahora pa delante vamos a negociar usted y yo»¹⁷³¹.

Otros testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad revelan que el involucramiento de las FARC-EP en los distintos eslabones de la cadena del narcotráfico no solo se redujo al cobro del impuesto al gramaje. Una mujer indígena le narró a la Comisión de la Verdad que en 1999 este grupo guerrillero llegó a imponer castigos y trabajos forzados a pobladores del municipio de Santiago de San Sebastián, Cauca, para obligarlos a cultivar amapola:

«[...] pues eso el que sembraba amapola, también, había que trabajar y darles a ellos, vivían de esclavos. ENT.: ¿Y cómo fue la relación del cultivo de amapola con las guerrillas? TEST.: Pues ahora que yo me viene, si ellos estaban vendiendo la amapola, ellos [la guerrilla] les caían y que tenía que darle su parte, el que quería dar, daba, y el que no, lo hacían trabajar a la fuerza»¹⁷³².

Algunas estructuras de las FARC-EP, como lo señala un excombatiente, llegaron a involucrarse como intermediarios entre campesinos y narcotraficantes¹⁷³³. Ese involucramiento en el negocio de la coca conllevó amenazas, robo de la producción, desplazamientos forzados y hasta homicidios en contra de las personas que se atrevieron a vender la pasta base sin la intermediación de la guerrilla. Así lo reconoce un excomandante perteneciente al Bloque Sur que operó en Putumayo y Caquetá:

«ENT.: ¿Y qué pasa si el campesino decía “No, yo no le voy a vender a esta gente de las FARC, yo prefiero venderle a Pepito Pérez”? TEST.: Pues no me acuerdo en esa época, pero sí en los tiempos recientes, en los tiempos de hoy hay gente que la matan por eso [...]. Porque tú sacas la mercancía y se la vende es a otro, o saca es pal pueblo [...]. Eso hubo mucha gente que yo sí supe que le quitaban la mercancía [...].

financiaran, y no tanto el campesino cultivador» (Entrevista 123-PR-00559. Entrevista colectiva antiguos miembros del Secretariado).

¹⁷³⁰ Ver caso FARC-EP en el Suroccidente, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷³¹ Entrevista 032-VI-00027. Mujer, campesina, víctima.

¹⁷³² Entrevista 603-VI-00005. Mujer, víctima, campesina, indígena.

¹⁷³³ Entrevista 060-PR-02382. Actor armado, hombre, FARC-EP.

Por eso se la quitaban, porque iban a vender coca a otra parte, y muchas veces hasta los desterraban de la zona o a otros también seguramente los fusilaron, porque no cumplían con la orden, digámoslo así»¹⁷³⁴.

Los compradores, raspachines o recolectores de hoja de coca desconocidos y de quienes la población oriunda no daba razón, también fueron afectados por el involucramiento de las FARC-EP en la cadena productiva de la coca. Cuando llegaban a una zona dominada por esta guerrilla, eran considerados infiltrados o informantes que realizaban labores de inteligencia para los militares y paramilitares, en el contexto de la implementación de la estrategia de las redes de informantes por parte de la fuerza pública entre 2003 y 2004. Esto provocó que fueran detenidos, asesinados o desaparecidos.

Igualmente, la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD) estableció que los grupos armados usaron la desaparición forzada como un mecanismo de monopolización y regulación de economías ilícitas y de las relaciones de intercambio¹⁷³⁵. Un ejemplo de esta práctica aconteció con la Columna Móvil Daniel Aldana, de las FARC-EP, entre 2003 y 2004, en la región del Pacífico nariñense: a ella se atribuye la desaparición de numerosos civiles que llegaban a la región bajo la sospecha de ser informantes o cooperantes de las Fuerzas Militares, aunque en la mayoría de los casos se trataba de civiles que llegaron a la zona para trabajar como raspachines en los cultivos de coca¹⁷³⁶.

A pesar de las justificaciones y valoraciones que los mismos comandantes de las FARC-EP han dado sobre su involucramiento en economías ilícitas, los recursos del narcotráfico les permitieron apalancar el crecimiento organizativo y de su capacidad militar, mandatado por su plan estratégico para la toma del poder. Un excombatiente del Bloque Móvil Arturo Ruiz se refirió a ello:

«Cuando ya llega el narcotráfico a las áreas o a Colombia es donde se mira la plata en grandes cantidades. A nosotros nos contaban eso, que eso había aviones y llegaban era bultos, bultos, una pieza llena de plata o mulas cargadas con plata... que los mafiosos venían a pagar el impuesto. Imagínese, en un fin de semana venían tres, cuatro, cinco o diez mafiosos a pagar impuestos. Entonces ya con eso empiezan las FARC como a actualizarse en términos... en términos... a comprar armamento nuevo, a comprar tecnología, a tener las tropas mejor, a comer mucho mejor ya... no tenían como esa precariedad que tenían antes, que todo era más medido»¹⁷³⁷.

Un exguerrillero del Frente 7 de las FARC-EP, encargado de las finanzas del grupo, relató a la Comisión que en 2007 ese frente, en San José del Guaviare (caseríos de Caño Mosco y Tomachipán), con los recursos de la venta de la producción de coca

¹⁷³⁴ *Ibíd.*

¹⁷³⁵ UBPD, «Informe de la Unidad de Búsqueda».

¹⁷³⁶ Informe 35-OI-6087767c4b3ddacae5e4871f, Comisión de la Verdad, «Consultoría sobre la desaparición forzada».

¹⁷³⁷ Entrevista 068-AA-00001. Actor armado, hombre, excombatiente FARC-EP.

financiaban armamento, víveres y demás necesidades de la tropa, incluido el reclutamiento forzoso. En su relato se advierte que era una directriz del Frente reclutar a pobladores locales, en su mayoría campesinos cocaleros. Aquellos que no resistían la vida intrafilas volvían a las plantaciones de coca con la condición de tributar el 10 % de sus ganancias a la guerrilla:

«Resulta que yo hacía parte de una comisión de financieros que compraban coca y vendían coca. Entonces, eso es sencillo, la mejor voladora [lancha] era de la guerrilla, había [...] motor 200 [...] ahí sí nos dejaban cargar la que quisiéramos. Pero la consigna era que cada uno debía de llevarse a alguna persona y no faltaba de pronto el aburrido que decía: “Lléveme, que yo me quiero ir con ustedes, que estoy aquí sufriendo”. Se montaba a la voladora y ya no más; nosotros íbamos, lo llevábamos al campamento y lo devolvíamos. Porque el viejo [el comandante] decía: “El diez de lo que queda de la coca tiene que quedar para gastos de los que se tienen que ir a trabajar [haciendo referencia a los guerrilleros]”»¹⁷³⁸.

El Frente 33 de FARC-EP cometió el 15 de junio de 2004 una masacre contra 34 raspachines hombres, entre los cuales había un menor de quince años y otro de diecisiete señalados de trabajar para el Bloque Catatumbo de las AUC en la finca La Duquesa, en la vereda San Martín, municipio de La Gabarra (Norte de Santander)¹⁷³⁹. En los hechos, otras cinco personas quedaron heridas y solo una logró huir de la matanza¹⁷⁴⁰. El 9 de julio de 2021, el exintegrante del Secretariado de las FARC-EP, Timoleón Jiménez, alias Timochenko, aceptó la responsabilidad del grupo guerrillero en lo ocurrido. Ese día, durante un encuentro entre excombatientes del Frente 33 y representantes de la Comisión de la Verdad, el presidente del Partido Comunes dijo: «Estamos en Cúcuta [...] reconstruyendo el contexto de la lamentable muerte de 34 trabajadores de la coca en La Gabarra en el año 2004. Es un hecho atroz del que nos avergonzamos como revolucionarios y del que esperamos algún día resarcir el daño»¹⁷⁴¹.

El narcotráfico, una de las principales fuentes de financiación de los grupos paramilitares

Al ingresar a la zona [Sur de Bolívar], yo tenía 96 hombres, los cuales a los dos años aumentaron a más de mil [...], en ese momento entrenar y dotar un hombre para la guerra me costaba quince millones de pesos¹⁷⁴².

¹⁷³⁸ Entrevista 308-AA-00002. Actor armado, hombre, FARC-EP.

¹⁷³⁹ Ver volumen «Frontera nororiental» en el tomo territorial (*Colombia adentro. Colección de relatos territoriales del conflicto armado*).

¹⁷⁴⁰ Ver caso Retornados Tibú y La Gabarra, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷⁴¹ Noticias RCN, «“Timochenko” reconoce participación de las Farc».

¹⁷⁴² Informe 240-CI-00389, ABC PAZ, «Informe sobre el proyecto», 213.

Las estructuras ilegales se vieron implicadas en la expansión de la producción, la comercialización y el lavado de activos. Con el fin de mantener y expandir el negocio, los grupos paramilitares fueron responsables de graves infracciones al DIH. Los paramilitares del Magdalena Medio¹⁷⁴³, que hicieron acuerdos con el narcotraficante Gonzalo Rodríguez Gacha, alias el Mexicano, en 1984 se organizaron en la Asociación Campesina de Ganaderos y Agricultores del Magdalena Medio (Acdegam) y, según Ernesto Báez, excomandante paramilitar, «Acdegam llegó a mover, al mes, cerca de 400 millones de pesos, donde el 70 % se quedaba en la organización y el 30 % restante se destinaba al sostenimiento del grupo armado»¹⁷⁴⁴.

Desde esta región del Magdalena Medio y del sur de Córdoba y el Urabá, hacia mediados de los años noventa, se inició la mayor expansión del paramilitarismo, uno de cuyos fines estuvo relacionado con la proyección del narcotráfico. Las masacres fueron uno de los métodos desplegados para someter a la población civil; provocaron desplazamientos masivos, y después el despojo de tierras que fueron adquiridas por narcotraficantes y paramilitares¹⁷⁴⁵.

Varias masacres, entre ellas las de Mapiripán y Puerto Alvira, ocurridas en el Meta el 14 de julio de 1997 y el 4 de mayo de 1998, respectivamente, tuvieron entre sus fines controlar el cultivo de la hoja de coca y el tráfico de narcóticos por el río Meta, como lo confirmó la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín:

las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá enviaron a un grupo de 90 hombres bajo el mando de Jairo Antonio Úsuga David, alias Mauricio u Otoniel, y de Élkin Casarubia Posada, alias el Cura, y otro grupo de 200 hombres que se desplazaron desde Necoclí hasta Apartadó, contando con la colaboración del Ejército Nacional y desde allí se trasladaron en dos aviones hasta San José del Guaviare con el fin de controlar la región, el cultivo de la hoja de coca y el tráfico de narcóticos por el río Meta¹⁷⁴⁶.

Otra de las regiones donde los paramilitares estuvieron asociados al negocio del narcotráfico fue el Naya, ubicado al suroccidente del país entre los municipios de Buenaventura, López de Micay y Buenos Aires, al sur del Valle del Cauca y al norte del Cauca. En este territorio, además, convergían otros intereses económicos por ser

¹⁷⁴³ En la región del Magdalena Medio había estructuras por lo menos en Puerto Berrío, Puerto Nare y en su corregimiento de La Sierra; en Puerto Triunfo, San Luis y Sonsón, en Antioquia; en Puerto Boyacá, en Boyacá; en Honda, Tolima; Yacopí y Puerto Pinzón, en Cundinamarca; y en San Vicente y El Carmen de Chucurí, en Santander.

¹⁷⁴⁴ Informe 240-CI-00389, ABC PAZ, «Informe sobre el proyecto».

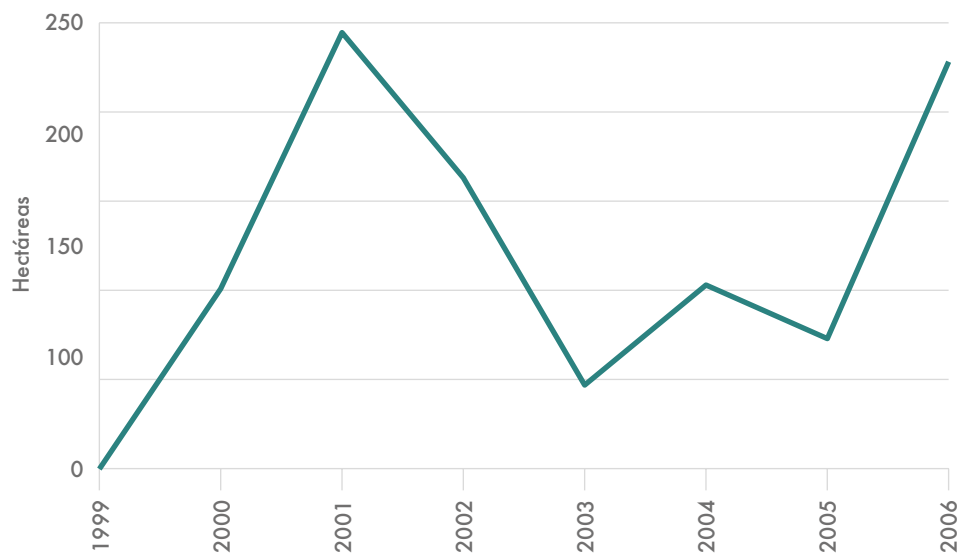
¹⁷⁴⁵ Ver caso Matriz paramilitar en el Magdalena Medio, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷⁴⁶ Tribunal Superior de Distrito Judicial de Medellín, Sala de Justicia, Sentencia relacionada con alias Monoleche.

zona de paso de productos de contrabando y explotación minera¹⁷⁴⁷. En esta región incursionó el Bloque Calima de las AUC a principios de los años dos mil, con masacres sucesivas que provocaron masivos desplazamientos forzados; los principales victimizados fueron los indígenas nasa, los afrocolombianos y los campesinos¹⁷⁴⁸.

Con base en información del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC), la Gráfica 53 muestra el aumento de hectáreas de coca cultivadas en esta región con un pico coincidente con la entrada de los paramilitares y un descenso significativo en 2003, un año antes de su desmovilización, pero que vuelve a aumentar con los grupos posdesmovilización, una mutación del grupo paramilitar.

Gráfica 53. Hectáreas de coca cultivadas en la región del Naya (1999-2006)



Fuente: Comisión de la Verdad, Equipo de Analítica. Datos del Observatorio de Drogas de Colombia (ODC).

Según un informe entregado a la Comisión, «el Bloque Calima usaba estrategias de violencia extrema que tenían como objetivo eliminar la población civil considerada base de la guerrilla, controlar el territorio y hacerse con los recursos del narcotráfico y minería»¹⁷⁴⁹. Este grupo fue responsable de desplazamientos masivos de comunidades y despojo de tierra. Uno de estos sucesos fue la masacre del Naya, la cual tuvo tres

¹⁷⁴⁷ Informe 1180-CI-01017, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (Aconc), «Memoria del conflicto».

¹⁷⁴⁸ Informe 066-CI-01178, Resguardo Kwes Kiwe Nasa, «La masacre de El Naya».

¹⁷⁴⁹ Informe 1180-CI-01017, Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (Aconc), «Memoria del conflicto».

antecedentes que le advirtieron su ocurrencia al Estado colombiano, pero que no redundaron en medidas de prevención en favor de la población civil¹⁷⁵⁰.

Entre el 10 y el 13 de abril de 2001 el Bloque Calima de las AUC perpetró la masacre del Naya cuando cerca de 500 hombres bloquearon el acceso a la zona, incurrieron en el territorio y afectaron a por lo menos quince poblados de la región, provocaron el desplazamiento forzado de más de tres mil personas y cometieron más de 100 asesinatos (se han encontrado cerca de 45 cuerpos¹⁷⁵¹). De acuerdo con la información reportada por la Defensoría del Pueblo, algunos cuerpos fueron arrojados a los abismos y otros a los ríos que desembocan en el río Cauca¹⁷⁵². La masacre del Naya, en el Cauca, junto a las masacres de Alaska y La Habana (Tres Esquinas), en el Valle del Cauca, fueron las más violentas que ejecutó el Bloque Calima en estas regiones¹⁷⁵³.

En los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, la Comisión Intereclesial de Justicia y Paz afirmó que algunos de los responsables de la masacre portaban prendas militares que tenían insignias similares a las del Ejército Nacional y boinas color vino tinto con la inscripción del Batallón Pichincha¹⁷⁵⁴. Esta no fue la única masacre registrada en 2001. Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), solo en los municipios de Buenos Aires y Jamundí ocurrieron tres masacres atribuidas a paramilitares, que causaron 57 víctimas.

A raíz de la masacre del Naya hubo un desplazamiento forzado de carácter masivo en el territorio: el proyecto JEP-CEV-HRDAG registró 6.178 víctimas causadas por los paramilitares entre 2000 y 2003, con un pico en 2001¹⁷⁵⁵. Los desplazados huyeron a municipios cercanos del norte del Cauca y la mayoría se ubicó en el resguardo indígena de Toez, municipio de Caloto, y en la plaza de toros de Santander de Quilichao¹⁷⁵⁶. En 2003 familiares de 82 víctimas habitantes de las veredas El Playón,

¹⁷⁵⁰ Informe 119-CI-00343, Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cauca y Microcuenca Teta Mazamorrero *et al.*, «Contexto del conflicto armado». Hubo tres advertencias de la perpetración de la masacre: la primera fue la verificación humanitaria en coordinación del Ministerio del Interior en noviembre de 2000 que evidenció la presencia del Bloque Calima de las AUC; la segunda se dio el 12 de diciembre de 2000, cuando un grupo de oenegés le solicitó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que tomara medidas excepcionales para la protección de afrocolombianos, indígenas y colonos campesinos de la región del Naya; la tercera fue el pedido de información de la CIDH al Estado ante la persistencia del clima de amenaza. Según el CNMH, en ese año se registraron 34 masacres en la zona. El 27 de marzo de 2001, la CIDH le pidió al Estado colombiano adoptar medidas cautelares para proteger la vida, los bienes y la honra de las comunidades (Consejo Regional Indígena del Cauca, «Masacre del Naya»).

¹⁷⁵¹ Informe 119-CI-00766, Ruta Pacífica de las Mujeres, «La verdad de las mujeres».

¹⁷⁵² Defensoría del Pueblo, Resolución defensorial n.º 009.

¹⁷⁵³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*.

¹⁷⁵⁴ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, «Comisión interinstitucional de verificación».

¹⁷⁵⁵ Base consolidada del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimaciones estadísticas.

¹⁷⁵⁶ Según el informe «La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, tomo II», de la Ruta Pacífica de Mujeres, la mayoría de sobrevivientes de la masacre fueron mujeres que quedaron

El Ceral, La Silvia, Patio Bonito, Río Minas, Agua de Palena, Palo Solo Alto Sereno, Las Minas, Las Vegas, La Playa, La Paz, Río Azul, Pitalito y El Placer, municipio de Buenos Aires (Cauca), demandaron al Ministerio de Defensa Nacional y al Ejército Nacional por los daños ocasionados a los familiares de las víctimas¹⁷⁵⁷.

Por otra parte, según las declaraciones del paramilitar Elkin Casarrubia, alias el Cura, rendidas de forma voluntaria ante el CNMH, existía un nivel de coordinación con miembros de la fuerza pública para que el Bloque Calima pudiera movilizarse libremente entre los municipios del centro y sur del Valle del Cauca y norte del Cauca¹⁷⁵⁸. El 3 de abril de 2005 José Everth Veloza, alias HH o Carepollo, comandante de ese bloque paramilitar, fue capturado en Tarso, Antioquia, por la investigación relacionada con la masacre del Naya. Al año siguiente, el 16 de febrero de 2006, el teniente coronel Tony Alberto Vargas Petecua, comandante del Batallón Pichincha, fue suspendido por la Procuraduría por omisión para perseguir y combatir a los paramilitares en dicha masacre. En septiembre de 2009 el general Francisco René Pedraza Peláez, excomandante de la Tercera Brigada, fue capturado por homicidio múltiple agravado, desplazamiento forzado agravado, concierto para delinquir agravado y terrorismo, pero fue dejado en libertad dos días después porque el fiscal que ordenó la detención no era competente¹⁷⁵⁹.

En el Sur de Bolívar, a finales de 1999, el Bloque Central Bolívar (BCB) incursionó asociado al narcotráfico, tal como fue aceptado por Salvatore Mancuso, quien había ingresado a la zona antes, en 1998¹⁷⁶⁰, con las ACCU:

«La única forma de encontrar quién nos financiara en el Sur de Bolívar eran los narcotraficantes que manejaban toda esa coca que estaba sembrada en esa región, así que buscamos a unas personas. En esas llegó Macaco y Memo Fantasma, que fueron los encargados de seguir la incursión que hicimos desde la casa Castaño, con las tropas que estaban del Bloque Córdoba y del Bloque Norte que ingresamos a esa región, entonces ya le entregamos la zona al Bloque Central Bolívar y ya salimos nosotros de la región. Otra zona fue donde estuvieron los mellizos Múnera, se buscaron personas que

viudas y permanecieron en la plaza de toros de Santander de Quilichao en condiciones de hacinamiento. Actualmente, la mayoría de mujeres se encuentra en el resguardo de Kitek Kiwe.

¹⁷⁵⁷ El Tribunal Administrativo del Cauca, mediante Sentencia del 27 de octubre de 2005, concluyó que el ataque perpetrado por las AUC no fue sorpresivo y que, por el contrario, se había alertado a las autoridades sobre la posible ocurrencia de los hechos. El Tribunal además señala que, aunque hubo operaciones de control en la zona antes y después de los hechos, durante el desarrollo de la escalada violenta las tropas pertenecientes a la Tercera Brigada del Ejército Nacional, responsables de la seguridad de la región, no estuvieron presentes. El fallo fue confirmado por el Consejo de Estado, en la Sentencia del 15 de agosto de 2007.

¹⁷⁵⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*.

¹⁷⁵⁹ Verdad Abierta, «Por masacre del Naya, capturan a general (r) Francisco René Pedraza».

¹⁷⁶⁰ Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Bloque Central Bolívar.

patrocinaran, que, económicamente, pudieran solventar la creación y mantenimiento de un grupo de autodefensas, como hicimos en el Sur de Bolívar»¹⁷⁶¹.

En esta región donde entró a operar el Bloque Central Bolívar después del despliegue ejercido por las ACCU en 1998 fue visible la zozobra en la que vivían las personas que ingresaban a los territorios, porque temían ser percibidas como informantes de las guerrillas. Así lo describió una persona entrevistada por la Comisión de la Verdad:

«[...] y allá era bastante complicada la situación en ese entonces, porque o eras blanco o eras negro, allá se estaba peleando el territorio mucho, entre autodefensas y guerrilla, entonces todo lo que entraba olía a enemigo. Ese territorio estaba dominado en ese momento por las autodefensas. Yo llegué buscando sueños, porque me habían contado que allá era la plata, el dinero se recogía del suelo, que había mucha plata en el cultivo de coca. Bueno, yo fui a ver si era cierto, ¡ush! ¡Qué estrellón me pegué! Allá había que estar bastante cuidadoso. Uno llegaba y a cualquier persona extraña la agarraban del montón y la entraban, decían, a la “última lágrima”, que era una [...]. La idea era interrogarlo y preguntarle quién lo conocía aquí en el pueblo, dabas tu identificación, “No, que ¿quién te conoce?”, “No, que tal persona”, llevaban a la persona y la pregunta era esa: “¿Usted conoce a esta persona?”. Allá se acostumbraron a decir: “Yo distingo, yo lo distingo” [...], pero si nadie respondía, era uno más que engrosaba las filas del Magdalena»¹⁷⁶².

La disputa entre los paramilitares por el control del narcotráfico también se dirimió con masacres, como ocurrió en la Sierra Nevada de Santa Marta entre paramilitares liderados por Carlos Castaño y los liderados por Hernán Giraldo, alias el Viejo. Una primera masacre fue la de El Pechiche, el 9 de octubre de 2001, cuando Jairo Musso Torres, subalterno de Giraldo, asesinó a seis personas, incluyendo a tres policías anti-narcóticos que lo estaban persiguiendo. Las tropas de Castaño reaccionaron con la masacre de El Yucal perpetrada el 15 de diciembre de 2001: a las víctimas les pusieron letreros en contra de Giraldo. La contienda duró varios meses, dejó decenas de masacres y el desplazamiento de más de 8.000 campesinos¹⁷⁶³.

Según analistas, «al superponer el mapa de cultivos y rutas sobre la senda de la expansión paramilitar, la conclusión salta a la vista nítidamente»¹⁷⁶⁴. Apoderarse del negocio del narcotráfico fue algo que en la práctica determinó la apertura de varias estructuras paramilitares, incluso para disputarle el negocio a otros grupos paramilitares.

¹⁷⁶¹ Comisión de la Verdad, «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades: Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño», 4 de agosto de 2021.

¹⁷⁶² Entrevista 237-AA-00004. Actor armado, compareciente.

¹⁷⁶³ Verdad Abierta, «Hernán Giraldo: máquina de guerra».

¹⁷⁶⁴ Romero Vidal, *La economía de los paramilitares*.

Saqueo de recursos minero-energéticos y del erario por parte de los paramilitares

Otra forma de financiamiento de los grupos paramilitares, principalmente del Bloque Central Bolívar de las AUC, con el fin de crear dos frentes paramilitares más¹⁷⁶⁵, fue el hurto de combustible. Esta actividad, comparada con el negocio del narcotráfico, les permitió acceder a recursos financieros rápida y fácilmente, tal como le relató a la Comisión de la Verdad un excomandante paramilitar:

«Eran mucho más fáciles para nosotros las finanzas del hurto de combustible que del narcotráfico. Yo necesitaba comprar 50 fusiles y le decía al encargado que fuera al banco a sacar plata. El pelao se iba a la válvula ilegal, los camiones empezaban a entrar, sacaban el combustible y repartían por toda la carretera a todas las estaciones de servicio; al otro día ya estaba lleno de plata»¹⁷⁶⁶.

Las ganancias obtenidas por la contratación estatal también fueron referidas como fuente de financiación por exparamilitares en varias regiones del país. En el Meta, según dijo un exguerrillero y exparamilitar del Bloque Centauros,

«ya se empiezan a acordar las contrataciones del Meta, entonces ya lo que eran, cuando se empieza a meter la luz pa todas las veredas pa San José del Guaviare, lo que eran las luces veredales, nos tenían que pagar por cada contrato el 4 %, todo lo que fuera contrataciones del Meta. [...] Ya yo lo apoyaba económicamente. Un ejemplo, me decían: “Nicolás, yo necesito que usted me preste 1.000 millones”. Yo se los prestaba, cuando eran prestados yo se los prestaba al uno por dos, ¿qué es el uno por dos? Si yo le prestaba 1.000, me tenía que entregar 3.000 millones en el primer semestre de su gobierno, hasta ahí era un acuerdo. El otro acuerdo era que si yo lo apoyaba a él económicamente, al alcalde, yo estaba apoyando una campaña que vale 800 millones, entonces: “Tenga sus 800, vamos a ganar con la plata que le voy a dar, pero me vas a tener que dar la Secretaría de Obras Públicas”. Entonces ya esas empresas públicas el alcalde las tenía vendidas, él no se las podía dar a ninguno, sino a mí. Yo montaba una persona que me manejara ese tema de Secretaría Pública [...], todo funcionaba legalmente»¹⁷⁶⁷.

Contribuciones a la causa paramilitar: el impacto de los apoyos de sectores económicos y las acciones de coerción para recibir financiamiento

Las contribuciones voluntarias de sectores económicos también fueron fuentes de financiamiento de grupos paramilitares que, por esa vía, promovieron la constitución de

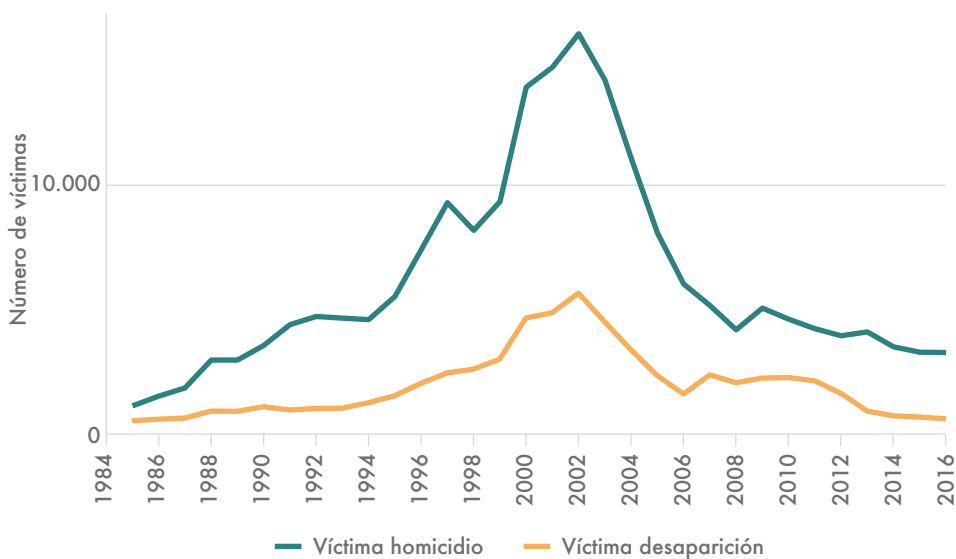
¹⁷⁶⁵ *Ibíd.*, 214.

¹⁷⁶⁶ Comisión de la Verdad, «Segundo diálogo con autodefensas», 2019.

¹⁷⁶⁷ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

nuevas estructuras paramilitares y su expansión en el territorio nacional desde 1990, así como el más alto impacto en la degradación de la guerra, analizado hasta el periodo en que el gobierno nacional emprendió un proceso de diálogo con algunas de las estructuras armadas que empezó en 2003; tal y como se muestra en la Gráfica 54 con base en los datos registrados de JEP-CEV-HRDAG, en la que se evidencia lo antes descrito para los hechos de homicidios y desaparición forzada.

Gráfica 54. Homicidios y desapariciones forzadas atribuidas a los paramilitares (1985-2016)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano», corte a 25 de junio de 2022.

Uno de los casos que permite mostrar ese nivel de relacionamiento entre sectores económicos y el paramilitarismo es el del parqueadero Padilla, ubicado en la zona céntrica de Medellín y allanado el 30 de abril de 1998 por el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de la Fiscalía de Medellín.

Sacan dos libros de contabilidad técnicamente llevados, ¡técnicamente! Una contabilidad registrada desde 1994 hasta ese día [...]. Estaba todo el organigrama de las Autodefensas, pero ya el organigrama concebido como AUC, y después salen los reglamentos, el libro, no de las ACCU sino de las AUC; el reglamento, la carátula hasta con el logotipo de ellos, el logotipo que utilizaban [las AUC]¹⁷⁶⁸.

¹⁷⁶⁸ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Bloque Cacique Nutibara, 24 de septiembre de 2015.

La información contable tenía un importante volumen de cheques relacionados con personas naturales y jurídicas, los cuales sumaban 9.276 millones de pesos. Las autoridades judiciales congelaron las cuentas bancarias, lo que suscitó reclamos de algunas empresas y personas naturales, quienes manifestaban que las transacciones eran el pago de extorsiones exigidas por los paramilitares¹⁷⁶⁹. Por su parte, Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, reconoció que Jacinto Alberto Soto Toro, alias Lucas, «consegua recursos a través de personas particulares, de finqueros, empresarios, ganaderos, industriales, la cuota era voluntaria [...]. Lucas los recogía directamente, ese aporte era casi la mayoría en dinero, él asentaba en la contabilidad de quienes aportaba»¹⁷⁷⁰.

En la información encontrada en el parqueadero Padilla también se señalaban los vínculos de miembros de la fuerza pública con paramilitares en Córdoba y Antioquia. Jacinto Alberto Soto Toro, alias Lucas, capturado el día del allanamiento, era la persona encargada del relacionamiento con efectivos de la Cuarta Brigada¹⁷⁷¹ y con funcionarios de la Gobernación de Antioquia¹⁷⁷². Según el Tribunal Superior de Medellín,

la lista de personas que aportaban recursos o que recibían sobornos de dicha oficina o mantenían relaciones con ella [...] incluye congresistas, altos funcionarios públicos, dirigentes políticos, oficiales del Ejército y la Policía y miembros de la Fiscalía, algunos ya condenados o con reconocidos vínculos con los grupos paramilitares¹⁷⁷³.

En el parqueadero Padilla, bajo la coordinación de alias Lucas, se planearon masacres cometidas entre 1994 y 1998, como las de Pichilín, en Morroa (Sucre), el 4 de diciembre 1996; La Granja, en Ituango (Antioquia), el 11 de junio de 1996; y El

¹⁷⁶⁹ Ver casos ACCU y Parqueadero Padilla, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷⁷⁰ Fiscalía General de la Nación, Despacho 15, Medellín, 16 de abril de 2015. Un investigador judicial que conoció del caso sobre el financiamiento de los paramilitares y que debió salir exiliado del país le dijo a la Comisión que en la contabilidad aparecían «unos apellidos ilustres como aportantes, unas veces aportando dinero, otras veces aportando armas, con claves. Entonces encontré: Uribes, Echavarrías, Builes, Zapatas, Jaramillos. ¡No!, una serie de apellidos todos prestantes de Antioquia» (Entrevista 001-VI-00041. Exfuncionario de la Rama Judicial, exiliado). Otro exfuncionario de la Fiscalía declaró algo similar ante la Comisión: «[...] mucha de la información era de gente que vivía y tenían sus empresas y negocios en Medellín en el área metropolitana, algunas en el Oriente, en el Suroeste se nombraban muchas fincas, se nombraban muchos talleres, se nombraban muchas pequeñas empresas y empresarios y, como le digo, también políticos» (Entrevista 595-VI-00006. Exfuncionario, exiliado).

¹⁷⁷¹ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Bloque Cacique Nutibara, 24 de septiembre de 2015. Jacinto Alberto Soto Toro, alias Lucas, portaba un maletín con 15 millones de pesos cuando fue capturado, además de 150 cédulas y 5 revólveres con licencias de uso emitidas por la Cuarta Brigada.

¹⁷⁷² Informe 748-CI-00855, Fundación Cultura Democrática (Fucude) y Corporación Opción Legal, «La sombra oscura del banano».

¹⁷⁷³ Tribunal Superior del Distrito, Sentencia Bloque Cacique Nutibara.

Aro, corregimiento del mismo municipio, el 23 de octubre de 1997, entre otras¹⁷⁷⁴. En los documentos incautados se hallaron listados de personas consideradas por los paramilitares como objetivo militar¹⁷⁷⁵.

A varios integrantes del CTI que allanaron el parqueadero y analizaron la información los fueron asesinando sin reacción institucional: «El comentario que había en Medellín es que había un grupo de la banda de La Terraza, que era la que estaba haciéndole el trabajo a los paramilitares de asesinar a la gente del CTI, y se comentaba también que había una lista de trece funcionarios del CTI declarados objetivo militar»¹⁷⁷⁶. Al menos siete agentes vinculados con las diligencias del Parqueadero y contra el paramilitarismo en Antioquia fueron ejecutados extrajudicialmente¹⁷⁷⁷.

Después de más de tres años del descubrimiento de la contabilidad de los paramilitares, se allanó la sede de la Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor), en Montería, que se relacionaba en distintos movimientos financieros de los documentos del parqueadero y se pudo develar que «desde ahí se trabajaba todo lo del despojo de tierras a los campesinos. La gerente o la directora [sor Teresa Gómez Álvarez] era una hermana de crianza de Carlos Castaño [...]. Ese Funpazcor debió allanarse a los ocho días, quince días de lo del parqueadero Padilla, porque esa información estaba era ahí»¹⁷⁷⁸. Quizás, si la Fiscalía hubiera actuado diligentemente, se habría evitado el desplazamiento forzado y el despojo en Tulapás, Urabá, así como otras masacres que se incrementaron en el país¹⁷⁷⁹.

En los hallazgos del parqueadero Padilla se hizo visible la estructura de las ACCU, su organización territorial y la identificación de algunos mandos y civiles, especialmente de los bloques Córdoba, Suroeste Antioqueño, Bananero, Noroccidente Antioqueño, Meta y Vichada, Élmer Cárdenas y Calima.

Las contribuciones a los paramilitares, sin embargo, no siempre fueron voluntarias. Por el contrario, se presentaron situaciones en que los grupos paramilitares extorsionaron a los comerciantes para obtener recursos para el sostenimiento de las estructuras armadas. Al respecto, un comerciante del Magdalena Medio contó cómo los paramilitares de Ramón Isaza lo obligaron a pagar una cuota por sus negocios en 1997:

«Me hice distribuidor de Purina. Ganaba muy buena plata. Tenía cinco negocios: Central de Carnes, Central de Plásticos y tres almacenes de Purina. Los paramilitares llegaron y a colocarme cuotas por todos los negocios. Me perjudicaban porque [...] no solo [eran] las cuotas, sino que los otros amigos de los paramilitares iban y me extorsionaban»¹⁷⁸⁰.

¹⁷⁷⁴ *Ibíd.*

¹⁷⁷⁵ Informe 748-CI-00855, Fundación Cultura Democrática (Fucude) y Corporación Opción Legal, «La sombra oscura del banano».

¹⁷⁷⁶ Entrevista 001-VI-00050. Mujer, exfuncionaria, víctima de exilio.

¹⁷⁷⁷ Tribunal Superior del Distrito, Sentencia Bloque Cacique Nutibara.

¹⁷⁷⁸ Entrevista 001-VI-00041. Exfuncionario de la Rama Judicial, exiliado.

¹⁷⁷⁹ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁷⁸⁰ Entrevista 227-VI-00002. Hombre, comerciante, víctima de extorsión.

Además de las extorsiones, los grupos paramilitares –al igual que las guerrillas– recurrieron al abigeato y al robo de tierras para obtener beneficios económicos. Estos hechos conllevaron despojo y desplazamiento forzado, como lo señala un ganadero de Patillal, en Cesar, que fue víctima de secuestro y extorsión:

«Todos salieron de Patillal... Era un pueblo fantasma. Todas las casas cerradas, abandonadas [...]. En 2002 ya entró la época paramilitar. Se asentaron también en el corregimiento del Alto de La Vuelta. La situación era igual: extorsiones, que pagaran, amenazas de fusil. Todo el mundo se vio obligado a contribuir, a pagar, porque... ¡con una presión de esas! Y no pudimos volver tampoco a esa zona porque ellos se adueñaron de las fincas de por ahí. Esas fincas eran de ellos. Nadie podía dar una orden contraria a lo que ellos decían. Traían animales, de todo. Traían ganado robado. Todo eso lo metían ahí y nadie podía decir nada, porque, si alguien decía, lo asesinaban»¹⁷⁸¹.

Métodos violentos para crecer, aumentar la capacidad bélica, amedrentar y destruir a la población civil

Además de recursos económicos, en su permanente y acelerado proceso de crecimiento y expansión, los grupos armados requirieron personal y técnicas de entrenamiento de los combatientes que les permitiera conducir la guerra en el plano militar y provocar un grave impacto sobre la población considerada enemiga para atraerla, neutralizarla o aniquilarla, de acuerdo con los objetivos de cada uno de ellos.

Los grupos armados cometieron muchas de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH para acrecentar su capacidad bélica; lo hicieron a partir de la incorporación de personal por medio del reclutamiento forzado –tal como se analizó en la primera parte– y de otras modalidades de violencia que les permitieron obtener beneficios de la población civil (por ejemplo, la obligaron a realizar trabajos forzosos para solventar necesidades de la tropa, como el acceso a alimentos, medicinas, lavado de ropa, transporte, etc., tal como se estableció en la primera parte). También fue crucial la formación de los miembros de los grupos en métodos para hacer más graves las consecuencias de la guerra contra la población civil como las torturas, las desapariciones forzadas o las masacres.

En la fuerza pública el crecimiento no disminuyó durante ningún gobierno –ni siquiera en los que promovieron procesos para la solución política del conflicto armado con las guerrillas (1984, 1990, 1992, 1999 y 2012)–. Su mayor evolución desde finales de la década de los noventa coincide con la implementación del Plan Colombia y continúa hasta el presente. Una de las estrategias implementadas para ampliar la capacidad

¹⁷⁸¹ Entrevista 089-VI-00002. Empresario, ganadero, Valledupar.

bélica fue la vinculación de civiles en planes y programas que contribuyeron a la ejecución de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Esto se hizo con programas de reclutamiento como el de Soldados por un Día o Soldados Campesinos¹⁷⁸², y mediante redes de informantes y de cooperantes a los cuales ingresaron integrantes de los grupos paramilitares desmovilizados entre los años 2003 y 2006¹⁷⁸³. Dichos programas pusieron en riesgo a los pobladores que suministraban información y quebraron la confianza comunitaria y las dinámicas organizativas, por el temor de los vecinos a ser delatados o sufrir represalias de las guerrillas; adicionalmente, se instrumentalizaron para cometer desapariciones forzadas o ejecuciones extrajudiciales llamadas «falsos positivos».

Según informes de la sociedad civil analizados por la Comisión de la Verdad, unidades completas o grupos pequeños de soldados campesinos, bajo órdenes de sus superiores, fueron usados para cometer ejecuciones extrajudiciales en Magdalena, Cesar, La Guajira¹⁷⁸⁴, Antioquia¹⁷⁸⁵, Boyacá¹⁷⁸⁶ y el Caribe¹⁷⁸⁷. Uno de los casos demostrados de dicha práctica ocurrió el 8 de marzo de 2004 con el líder indígena Ildomar José Montero Romero, de 24 años: entre los autores del crimen se contaron soldados campesinos del pelotón Espuela 2 asignado al Grupo Mecanizado n.º 2 Rondón. Un comunicado del Ejército se atribuyó el hecho y explicitó que este había ocurrido en una operación militar desplegada para atender un caso de secuestro reportado al personal del Gaula de la Policía, y que en el enfrentamiento había muerto el líder indígena. El Ejército reportó también el hallazgo de armamento junto al cuerpo de la víctima, a quien vistieron con prendas camufladas¹⁷⁸⁸.

¹⁷⁸² El programa Soldados Campesinos consistió en reclutar a jóvenes en edad de prestar el servicio militar e incorporarlos a unidades militares de «soldados campesinos» en los sitios de donde eran oriundos; así se dotaban pequeños municipios con un pelotón de soldados provenientes de la misma región (Ministerio de Defensa, *Efectividad de la Política de Defensa*, 2004). El servicio militar obligatorio mediante el programa Soldados Campesinos se creó mediante la Ley 48 de 1993, pero se usó con mayor intensidad entre 2002 y 2010. Con este, el Ejército amplió la base de soldados hasta llegar a 455 pelotones en 450 municipios de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cesar, Córdoba, Chocó, Cundinamarca, Nariño, Sucre, Risaralda, Valledupar y Valle del Cauca; los soldados eran pobladores que debían prestar el servicio militar obligatorio en zonas donde la fuerza pública no tenía presencia permanente o habitual con soldados profesionales, y se amplió la red de informantes, incluyendo a las familias de los soldados.

¹⁷⁸³ Cable, United States Department of State, «New Criminal groups are a law enforcement threat», 13 de febrero de 2007, Colombia Documentation Project (NSA).

¹⁷⁸⁴ Informe 748-CI-00537, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP), «Y volveremos a cantar». Informe 119-CI-00705, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «¿Qué futuro nos espera?».

¹⁷⁸⁵ Informe 119-CI-00323, Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC) *et al.*, «Ni descuidos ni manzanas».

¹⁷⁸⁶ Informe 748-CI-00608, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) *et al.*, «Boyacá».

¹⁷⁸⁷ Informe 119-CI-01123, Observatorio de Conflicto y Verdad (OCV), «La verdad herida».

¹⁷⁸⁸ Juzgado Penal del Circuito Especializado de Descongestión-Adjunto, Sentencia anticipada de los procesados Geiber Fuentes y Óscar Romero.

El ingreso de personas civiles a las redes de cooperantes e informantes ha sido una fuente permanente de la fuerza pública para incrementar el acceso a información en la lucha contra la insurgencia, vinculando a la población civil al conflicto armado. Este mecanismo ha sido también regulado por la ley¹⁷⁸⁹ y usado de manera masiva para la implementación de la política de Seguridad Democrática desde 2002. Integrantes de estas redes sirvieron para justificar la detención y judicialización de pobladores y líderes sociales mediante falsos testimonios de relaciones con las guerrillas. Incluso, la Comisión recibió un testimonio que habla de la utilización de niños en 2002 como informantes del Ejército en la Comuna 13 de Medellín:

«Cuando el niño me ve a mí, y hace así [con uno de los dedos índices hace el gesto de señalar]. Un niño de diez añitos. La capucha le quedaba grande; la ropa, que era del Ejército, le quedaba grande. Estaba todo organizado, pero me dio mucha tristeza porque cuando yo le miro los zapatos [lo reconocí]».

Este niño participó, según el relato, en la operación Orión, llevada a cabo por el Ejército, la Policía, el DAS y la Fiscalía en la Comuna 13 de Medellín entre octubre y diciembre de 2002, y en la que se contó con el apoyo del paramilitarismo e informantes para señalar a cerca de 355 personas (82 fueron judicializadas pero solo 29 fueron condenadas¹⁷⁹⁰).

Según el DIH la población civil debe ser protegida y tratada humanamente y no ser involucrada en el conflicto armado; con estos programas se desdibuja el principio de distinción¹⁷⁹¹.

Tránsito de combatientes entre grupos armados

El transfuguismo, entendido como el cambio de bandos entre grupos opuestos, ha sido una práctica recurrente en el conflicto armado y es uno de los factores que explica la persistencia de la violencia. El paso de combatientes entre grupos se ha dado durante el desarrollo de la guerra, en medio de procesos de desmovilización y en deserciones individuales o colectivas.

¹⁷⁸⁹ El Gobierno anunció como meta inicial el reclutamiento de un millón de informantes, pero en febrero de 2004 el Ministerio de Defensa anunció que 1.600.000 personas conformaban la red. Esta estaba adscrita al Ministerio de Defensa Nacional y sus integrantes (civiles «informantes» o «cooperantes») estaban bajo el control, la supervisión y evaluación de los comandantes militares, policiales y de los organismos de seguridad del Estado (Departamento Nacional de Planeación, *Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006*).

¹⁷⁹⁰ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Banco de datos de derechos humanos y violencia política - Noche y Niebla». En otro informe entregado a la Comisión, se indica que 455 personas habrían sido capturadas, pero no se registra la fuente de esa información (Informe 748-CI-00562).

¹⁷⁹¹ Ver 1.10. «Le echaba sangre toda la yema de los dedos»: trabajo forzado (primera parte de este tomo).

Es importante reconocer que en algunos relatos de la base combatiente se observa, como factor recurrente para la reincidencia en la guerra, las falencias en el proceso de reintegración, particularmente en el aspecto económico y de seguridad física. Esto ha facilitado un rápido proceso de reclutamiento de combatientes dispuestos a rearmarse. Inclusive, algunos de ellos lograron tener un ingreso permanente a la legalidad con empleos en contextos urbanos, pero reincidieron debido al «homicidio sistemático de desmovilizados, la persecución del Estado para callarnos, junto con la falta de un plan real de reincorporación a la vida civil, nos llevó a continuar con [alias] Don Mario¹⁷⁹² en la ilegalidad»¹⁷⁹³. Tras el asesinato selectivo de excombatientes, una vez iniciado el proceso de Justicia y Paz, varios exintegrantes de las AUC tuvieron que abandonar sus proyectos productivos y procesos de reincorporación, hecho que motivó su reclutamiento por parte de otros grupos residuales. Esta situación, sin embargo, no solo se presentó en las AGC.

La Comisión de la Verdad pudo identificar, a partir de testimonios de exintegrantes de la fuerza pública, grupos paramilitares y guerrillas de las FARC-EP y del EPL, tres ejemplos de este tránsito de combatientes entre grupos armados. El primero fue el paso de excombatientes de la disidencia del EPL a las ACCU; el segundo, el tránsito de varios integrantes del Ejército a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC); y el tercero fue la composición del Estado Mayor Central de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo, en su mayoría, por exguerrilleros del EPL con trayectorias de más de 30 años en la guerra¹⁷⁹⁴.

Caso EPL-ACCU

Este caso muestra que habilidades como empuñar un arma, descifrar y eliminar al enemigo, aceptar el riesgo o adaptarse a los entornos de la guerra no son simples aprendizajes que pueden ser fácilmente reemplazados por otros, sino que tienen efectos en el desarrollo de la identidad de los individuos combatientes, quienes se consideran «guerreros».

Este «ser guerrero» debe estar en sintonía con los propósitos y las demandas del grupo armado, lo cual implica un abandono de sus propias nociones e intereses, que vienen a ser reemplazados por normas y conductas para la guerra, usualmente impartidas con una alta dosis de disciplina y control¹⁷⁹⁵. En algunos casos, estos aprendizajes marcan de una manera tan radical la vida del individuo que llegan a

¹⁷⁹² Daniel Rendón Herrera, alias Don Mario, narcotraficante, financiero del Bloque Centauros de las AUC y creador de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

¹⁷⁹³ Entrevista 084-PR-00004. Exparamilitar Bloque Centauros.

¹⁷⁹⁴ Ver «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz (segunda parte de este tomo).

¹⁷⁹⁵ Aranguren Romero, «Construcción de un combatiente», 253.

interferir en su posibilidad de asumir nuevos quehaceres diferentes a los de la guerra después de una desmovilización¹⁷⁹⁶.

Un ejemplo de lo anterior fue el paso de desmovilizados de la disidencia del EPL a las filas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en 1996, cuando, según Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel –entonces exguerrillero del EPL–, cerca de 400 combatientes exguerrilleros se entregaron en tres momentos distintos al proyecto paramilitar¹⁷⁹⁷.

Tras su incorporación a las filas de las ACCU, los exmiembros del EPL pasaron a integrar grupos de operaciones especiales, tal como ocurrió con Otoniel, quien después de comandar la guerra de las ACCU contra el Frente 5 de las FARC-EP en Urabá fue enviado por órdenes de Vicente Castaño a los llanos orientales para perpetrar la masacre de Mapiripán, Meta, el 15 de julio de 1997, y empezar a consolidarse en el territorio y crear alianzas para la formación de lo que meses después se conoció como el Bloque Centauros de las AUC. Otros exmiembros del EPL como Juan de Dios Úsuga, alias Giovanni; Jesús Durango Restrepo, alias Guagua; y Roberto Vargas Gutiérrez, alias Gavilán, fueron enviados como comandantes militares a La Mojana, Sucre; Ituango, Antioquia; y Bajirá, Chocó; para cumplir con el proyecto de expansión paramilitar que dio origen al nacimiento de las AUC¹⁷⁹⁸.

La competencia por tener a los combatientes técnicamente mejor preparados ha sido una constante, dado el conocimiento del territorio, de las comunidades y de las rentas ilegales que estos adquieren a lo largo de su experiencia. Aquellos combatientes que tenían mayor conocimiento e información, por ejemplo, en la ubicación de caletas, rutas del narcotráfico, contactos y mecanismos para la extorsión tenían la posibilidad de ascender más rápido en el paramilitarismo, como fue el caso de alias Otoniel.

Como anécdota, se ha indicado en algunas entrevistas recogidas por la Comisión que Carlos Castaño denominaba a los disidentes del EPL «los huevos de oro», aludiendo al valor agregado que tenían frente a los demás combatientes. En los diversos testimonios recogidos por la Comisión, se puede concluir que los Castaño veían también con cierta admiración la disciplina que tenían los excombatientes de la disidencia del EPL.

Caso Fuerzas Militares-AUC

El traspaso de combatientes del Ejército y la Policía hacia grupos paramilitares también se naturalizó e incluso llegó a ser promovido o inducido. Human Rights Watch

¹⁷⁹⁶ Un estudio en que se encuestó a 1.158 personas desmovilizadas de diversos grupos armados ilegales respecto a su trayectoria combatiente demostró una relación positiva entre la reincidencia directa y la experiencia de guerra; en otras palabras, a mayor experiencia de guerra, mayor probabilidad de reincidir (véase Fundación Ideas para la Paz, «Retorno a la legalidad»).

¹⁷⁹⁷ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, comandante del Clan del Golfo.

¹⁷⁹⁸ *Ibid.*

presentó un informe en el que se refiere, en particular, a las destituciones de oficiales militares activos vinculados a violaciones de derechos humanos. Según el informe, en 2001 Carlos Castaño tenía en sus filas a 35 exoficiales de alto rango, más de 100 exoficiales de baja graduación y 1.000 exsoldados o expolicías¹⁷⁹⁹.

La transferencia de integrantes de la fuerza pública hacia el paramilitarismo en la región de Urabá estuvo relacionada con un amplio abanico de determinantes e incentivos. A partir de diversas entrevistas y testimonios, se puede concluir que algunos de los motivos para que se diera esta transferencia fue la adquisición de información que permitiera asestar golpes contra la guerrilla y que pudieran representar beneficios, reconocimiento, poder o prestigio; las órdenes recibidas jerárquicamente por superiores ya involucrados con estos grupos; la relación existente con sectores de la clase política y económica que facilitaron estos tránsitos; así como las motivaciones de venganza, lucro y enriquecimiento. El testimonio de un exintegrante del Ejército que estableció vínculos con grupos paramilitares evidencia algunos de los factores que rodean esta relación:

«Ya en el momento de que yo estando en el último año de teniente llego a Urabá y es cuando me contacto por primera vez con las autodefensas, con [alias] Doble Cero, Carlos Castaño, que ese año que estuve allá yo observaba a los comandantes de brigada, comandantes de batallón, a los de inteligencia que se movían, que hacían una cosa y la otra, que ya con las Convivir, con la gente y con los ganaderos, entonces: “Vamos a buscar, vamos a hacer operaciones”. Entonces me empiezo a meter en la pomada y como a ver que esto sí, esto me conviene, porque los que sobresalen y llegan lejos son los que están de este lado, entonces yo me empiezo como a ubicar en eso»¹⁸⁰⁰.

Estas motivaciones fueron capitalizadas por los grupos paramilitares, pues les convenía contar en la comandancia con militares retirados o activos en cada bloque: ello representó una ventaja para el desarrollo de la guerra en dos aspectos. Por un lado, los lazos establecidos previamente por estos oficiales con las instituciones y su conocimiento de la dinámica militar llevaron a una máxima coordinación en el terreno y facilitaron una protección de doble vía entre paramilitares y fuerza pública. Por otro lado, al ser oficiales preparados, curtidos para la guerra y con conocimientos previos —muchos de ellos habían sido entrenados en Fuerzas Especiales—, adoptaban rápidamente funciones de entrenamiento y liderazgo en las estructuras.

¹⁷⁹⁹ La práctica de destituir a un gran número de miembros de las fuerzas de seguridad comenzó después de que Colombia pusiera en marcha una reforma del Código Penal Militar. De acuerdo con la reforma, los comandantes podían destituir sumariamente a oficiales y soldados sin ninguna explicación. El Gobierno de Colombia utilizó la norma por primera vez el 16 de octubre de 2000, cuando anunció que 388 miembros de las Fuerzas Armadas habían sido destituidos. Castaño afirmó en una entrevista que 30 de los 388 hombres tenían lazos con las AUC.

¹⁸⁰⁰ Entrevista 084-PR-00429. Actor armado, exmayor del Ejército.

Un exintegrante del Ejército muestra la manera en que funcionaba la relación entre los oficiales activos y Jorge Humberto Victoria Oliveros, alias Capitán Victoria o Don Raúl, un capitán retirado del Ejército que, después de ser el enlace de los hermanos Castaño con el Ejército, pasó a ser comandante del Bloque Centauros en el Meta. La entrevista también devela que la ubicación de exmilitares en cada Bloque de las AUC respondía a una acción premeditada y planeada como parte de la estrategia de expansión y fortalecimiento militar:

«Mi general Pérez Guarnizo era muy afín a estas Autodefensas. No atacaban a las Autodefensas del Bloque Centauros porque estaba mi Capitán Victoria, fue capitán del Ejército, Don Raúl. Entonces ahí estratégicamente Carlos Castaño se ideó, por recomendación de algunos que sabían, dice: “Usted en los diferentes territorios debe colocar oficiales retirados, porque el oficial retirado tiene curso, son coroneles, son generales, tenientes, capitanes”. Entonces mi Capitán Victoria manejaba el departamento del Meta y tenía comunicación con comandantes de batallón y comandantes de brigada. Si iban a hacer una operación para golpearlos, se les avisaba. [...] Dese cuenta de algo, gente activa, coroneles activos, tenían relación con las autodefensas, porque Carlos se tiró la perrada con la estrategia de buscar oficiales retirados para comandantes de cada bloque, yo le nombré aquí vea: Doble Cero en Antioquia [...]; Treinta y Nueve en el Valle, después de Rafa y antes de HH; mi Capitán Victoria lo que era Meta y Guaviare»¹⁸⁰¹.

Los grupos paramilitares no solo demandaron habilidades bélicas en los individuos que dejaron las guerrillas, sino también en aquellos de la fuerza pública. Así, un exintegrante del Ejército resaltó que su destreza militar llevó a que estuviera en el centro de las operaciones conjuntas con grupos paramilitares, y en otra entrevista un desmovilizado explicó por qué había una preferencia por el reclutamiento de exmilitares:

«Por resultados operacionales, por destacarme, así empieza todo: cuando un hombre se destaca, porque es agresivo, porque es sagaz, porque es disciplinado, porque va más allá de donde lo mandan, porque se caracteriza por buscar al enemigo, entonces ahí vieron mi perfil como guerrero, como un soldado guerrero, y desde ahí ya me empiezan a escoger»¹⁸⁰².

Algo similar recoge la investigación del CNMH:

Entrevistador: ¿Los paramilitares preferían que entraran personas que habían sido militares? Entrevistado: Sí, porque no había que hacerles entrenamiento en la escuela. El que era militar no más era coger el fusil y pasárselo y pasarle la dotación. Ya sabía las normas, las políticas, cómo era combatir. Entonces no había necesidad de perder tiempo con uno que no fuera militar, porque para un recluta que no sea

¹⁸⁰¹ *Ibíd.*

¹⁸⁰² *Ibíd.*

militar el entrenamiento dura por ahí tres meses. En cambio, uno llega y de una, tome el fusil, y ya entró en las filas¹⁸⁰³.

Entre el grupo de integrantes de la fuerza pública que hicieron el tránsito a grupos paramilitares se destaca el rol de Carlos Mauricio García Fernández, alias Doble Cero, quien fue militar de infantería del Ejército, cadete de la Escuela Militar José María Córdoba y oficial del arma de artillería¹⁸⁰⁴. Una vez en la ilegalidad, fue instructor político y militar en escuelas paramilitares, figura clave para establecer contactos entre los grupos paramilitares y la fuerza pública, y llegó a ser comandante del Bloque Metro hasta su Muerte, en medio de una guerra desatada contra Diego Fernando Murillo, alias Don Berna. Vicente Castaño lo definió como «el gran estratega militar de las ACCU»¹⁸⁰⁵.

Según alias HH, respecto al rol de enlace de Doble Cero, «lo primero que hizo Doble Cero al llegar a la zona fue hablar con los militares y después los muchachos que estaban en la zona se encargaban de contactarse con los militares y policías»¹⁸⁰⁶. Esta tarea de bisagra se denominó «coordinador de ley», que significaba articular con integrantes de la fuerza pública los operativos paramilitares¹⁸⁰⁷.

Además de este papel de enlace, dadas sus destrezas por la formación militar, Doble Cero fue entrenador e instructor de descuartizamientos en la escuela denominada La 35 y en la escuela Corazón, en San Roque, Antioquia. Varios de los antiguos integrantes de la disidencia del EPL y los Comandos Populares fueron entrenados por Doble Cero y por el exsargento viceprimero del Ejército Manuel Arturo Salom Rueda, alias JL, quien fue el encargado de instruir militarmente a los primeros grupos de paramilitares conocidos como los Tangueros y, desde ahí, al resto de combatientes que estuvieron en la expansión en el Urabá y en otras zonas del país. Por ejemplo, dio entrenamiento al grupo de paramilitares que desde Urabá fueron enviados para ejecutar la masacre de Mapiripán, Meta, en 1997. Respecto al rol de entrenador de alias JL y de Doble Cero, un exintegrante de las ACCU indicó en su entrevista con la Comisión:

«De una vez me mandaron pa La 35, ya empezó a llegar gente, en ese curso estuvo mi persona, estuvo el Cura, el finado Guagua, 90, Ramón Mojana, creo que es, un señor que era de Sucre, [...] como unas 40 personas estuvimos en ese curso. Fue el primer curso que se hizo de comandantes. Ese curso lo dictó Doble Cero, JL, y un cabo del Ejército retirado al que le decían Jimmy. Ese curso se hizo en La 35... en ese curso nos enseñaron la parte política de la organización, [...] tácticas de combate,

¹⁸⁰³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*, 73-74.

¹⁸⁰⁴ Además, realizó cursos en técnicas contra guerrilleros en los Estados Unidos, en el grupo de los Boinas Verdes, Unidad de Fuerzas Especiales Antisubversivas y en el manejo de explosivos.

¹⁸⁰⁵ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia condenatoria contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche.

¹⁸⁰⁶ Santanilla, «La complicidad».

¹⁸⁰⁷ Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), *Macrocriminalidad con licencia legal*.

manejo de tropas. [...] En ese nos dieron diploma, de ahí yo salí como escolta, de ahí salía uno comandante de escuadra, [...] ese curso duró un mes, el diploma era con el nombre, debajo llevaba la banderita de las Autodefensas, el mapa de las Autodefensas, la firma de Carlos, la firma de Doble Cero y el nombre de uno, la chapa de uno y el grado que había tenido, y el destacamiento en el curso»¹⁸⁰⁸.

Otros exintegrantes del Ejército ocuparon cargos en las distintas facciones de las AUC como comandantes militares. Tal fue el caso de Armando Alberto Pérez Betancourt, alias Camilo, quien hasta 1996 fue capitán del Batallón 11 Cacique Nutibara, y tras su suspensión y retiro del Ejército ingresó a las filas del Bloque Catatumbo de las AUC, donde fue el encargado de transportar a más de 200 paramilitares al municipio de Tibú, norte de Santander, para comenzar una guerra en contra de la guerrilla del ELN por el control de los cultivos de coca¹⁸⁰⁹.

En febrero de 2012, el Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá condenó a Pérez Betancourt a 40 años de prisión por el cargo de homicidio agravado. La providencia señaló, además, la pertenencia al Bloque Catatumbo: «Armando Alberto Pérez Betancourt alias Camilo no solo hizo parte del Bloque Catatumbo desde su génesis que data desde mayo de 1999, desvirtuando lo asegurado por el defensor quien manifestó que alias Camilo solo vino a ser comandante desde el año 2002 cuando sustituyó a alias el Iguano»¹⁸¹⁰.

Caso Autodefensas Gaitanistas de Colombia

Otra de las causas del tránsito de los grupos armados ha sido las particularidades de los procesos de desmovilización, desarme y reinserción en el país, los cuales han ocurrido en medio de la confrontación armada o con dificultades en la implementación de los proyectos productivos. A ello se suma la carencia de mecanismos y medidas que garanticen la seguridad física de quienes han depuesto las armas, así como de sus familias, y la falta de oportunidades en el ámbito laboral que generen una estabilidad socioeconómica para su entorno¹⁸¹¹.

Sin importar la ideología, las apuestas políticas, los estatutos y los planes locales y regionales de los distintos grupos armados, los individuos que han transitado entre estos se convirtieron en una clase de mercenarios, ocuparon cargos de incidencia miliar, cumplieron misiones especiales y fueron, en su mayoría, quienes guiaron, planearon y ejecutaron las más cruentas batallas en el desarrollo del conflicto armado.

¹⁸⁰⁸ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

¹⁸⁰⁹ Verdad Abierta, «Camilo», Armando Alberto Pérez Betancourt».

¹⁸¹⁰ Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia Armando Alberto Pérez Betancourt, alias Camilo, 23 de febrero de 2012.

¹⁸¹¹ Daly, Paler y Samii, «Wartime ties».

La composición de las AGC es muestra de ello. Desde su aparición en 2008, su Estado Mayor Central siempre ha tenido una característica particular: tres de sus cinco integrantes han sido exguerrilleros del EPL, quienes llegaron a este órgano decisorio del grupo armado tras haber transitado por las ACCU. Algunos fueron guías del Ejército y luego integrantes de las distintas facciones posteriores a las AUC. Tal es el caso de Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel; Juan de Dios Úsuga, alias Giovanni; José Moreña Peñate, alias Sarley; Daniel Rendón Herrera, alias Don Mario; y Roberto Vargas, alias Gavilán, sus cinco fundadores¹⁸¹².

Como ellos, otros cientos de combatientes se caracterizaron por tener un amplio conocimiento de la forma de operar de las guerrillas, y de los reductos de paramilitares y militares, un plus indiscutible para posicionarse en el territorio y ganar la guerra. También tenían dominio sobre las zonas de las economías ilegales, la compra y venta de armas y relaciones con el mercado negro, el relacionamiento con la población civil y las conexiones con poderes locales y regionales expresados en gremios y empresarios.

Este acumulado de experticia de los combatientes de las AGC estuvo acompañado por un contexto particular de viejas alianzas económicas y políticas heredadas del proceso de desmovilización de las AUC que, tras la irrupción del nuevo grupo, se reactivaron en lazos y redes clientelares, cuando negocios como el del narcotráfico, la minería ilegal y la captura de rentas públicas fortalecieron el accionar del grupo armado y catapultaron su expansión territorial¹⁸¹³.

De acuerdo con las cifras entregadas a la Comisión de la Verdad por alias Otoniel, máximo comandante de la organización, a inicios de 2022 el grupo armado contaba con 12.000 integrantes –9.000 de las estructuras urbanas y 3.000 hombres-fusil operando en zonas rurales– distribuidos en siete bloques, cada uno dividido entre cuatro o cinco frentes y con un alcance territorial en más de 250 municipios de 25 departamentos¹⁸¹⁴. En relación con las fronteras, las AGC hacen presencia en Panamá, con hombres urbanos, y con una estructura armada en los límites con el Tapón del Darién, y en Venezuela en el cruce fronterizo.

Desde 2008 las AGC comenzaron su despliegue territorial desde sus bastiones político-militares como el Bajo Atrato, el Urabá antioqueño, el Nudo del Paramillo, el Bajo Cauca y el sur de Córdoba, en especial en las subregiones del Alto Sinú y Alto San Jorge. A sangre y fuego, recuperaron territorios de las viejas facciones de las AUC, ocuparon nuevas regiones y empezaron una matanza indiscriminada de todos aquellos grupos armados posteriores a la desmovilización del paramilitarismo que estaban atomizados en esta región y que no se plegaron a la estructura armada¹⁸¹⁵.

¹⁸¹² Entrevista 084-PR-03529. Hombre, comandante del Clan del Golfo.

¹⁸¹³ Ver caso AUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁸¹⁴ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, comandante del Clan del Golfo.

¹⁸¹⁵ Ver caso AGC Caparros, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Aunque las modalidades de violencia fueron cambiando a medida del avance territorial del grupo armado, los homicidios, las masacres, el desplazamiento forzado, las amenazas selectivas a través de panfletos y las desapariciones forzadas fueron las modalidades más recurrentes utilizadas por las distintas facciones de las AGC¹⁸¹⁶. En 2012, con el control sobre los puertos del narcotráfico, según el relato de Carlos Antonio Moreno Tuberquia, alias Nicolás, financiero de la organización, la violencia de la organización se volvió más selectiva para poder desarrollar la actividad comercial ilegal sin mayores contratiempos¹⁸¹⁷. De esta manera, las AGC concentraron su capacidad organizativa en el control de las rutas de las economías ilícitas, la supervisión de los puertos y el control de cada uno de los municipios donde tienen incidencia. Lo anterior explica la necesidad de tener más hombres en lo urbano que en lo rural¹⁸¹⁸.

Tras la dejación de armas por parte de las FARC-EP y la firma del Acuerdo de Paz con el Gobierno nacional en 2016, las AGC entraron en una confrontación a muerte con los Rastrojos, los Caparrapos, los demás grupos residuales del paramilitarismo y la guerrilla del ELN en su afán por copar los territorios de la extinta insurgencia. Estos conflictos locales y regionales han sumido al país en el pico más grande de violencia de los últimos cinco años, según el último reporte del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)¹⁸¹⁹.

La capacidad bélica y de control territorial de las AGC ha quedado demostrada en los «planes pistola» y paros armados que han decretado en el país, como ocurrió entre el 5 y 8 de mayo de 2022, tras la extradición de alias Otoniel.

En síntesis, la experticia de los combatientes de las AGC, el híbrido en su estructura urbano-rural y el modelo de «franquicias» que han desplegado por el sur de Córdoba, el Bajo Cauca antioqueño y la Costa Pacífica nariñense hacen que el entramado narcoparamilitar tenga mayores complejidades y líneas difusas en su relacionamiento con diferentes actores legales e ilegales como políticos locales, empresarios, agentes de Estado, juntas de acción comunal, organizaciones sociales, grupos de narcotraficantes, agentes internacionales y mercenarios.

El reconocimiento del Estado colombiano de la persistencia del conflicto armado debe ir más allá de la búsqueda del desarme de los grupos; pensar un desmonte de las estructuras militares y económicas para su sometimiento a la justicia debe pasar por una comprensión de las alianzas y redes clientelares que las apoyan y han contribuido a su permanencia. Este nuevo ciclo de violencias, enraizado en las fronteras y los enclaves cocaleros, difícilmente va a terminar sin la puesta en marcha de la política de sustitución de los cultivos de uso ilícito y sin una negociación con las cabezas del negocio del narcotráfico.

¹⁸¹⁶ Fundación Ideas Para la Paz *et al.*, «Crimen organizado».

¹⁸¹⁷ Entrevista 084-PR-00004. Exparamilitar Bloque Centauros.

¹⁸¹⁸ Ver caso Transfuguismo, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁸¹⁹ Comité Internacional Cruz Roja, «Retos Humanitarios. Informe Anual Colombia 2022».

Incitación a la deshumanización de la guerra

Para asegurar o incrementar la capacidad bélica, los grupos armados y la fuerza pública desarrollaron estrategias de formación y entrenamiento de sus tropas. Las Fuerzas Armadas desarrollaron doctrinas a través de manuales, reglamentos e instrucciones que posibilitaron violaciones de los derechos humanos. Los grupos paramilitares instalaron, mediante las escuelas de entrenamiento, métodos e imaginarios permisivos que llevaron a cometer violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Por su parte, las guerrillas fueron creando orientaciones, manuales y cartillas de formación militar para contribuir a la mayor eficacia de sus acciones, en detrimento de la población civil y de la integridad de los combatientes enemigos.

Formación militar en la fuerza pública

«Había una doctrina, había una doctrina oficial... y había una doctrina... no digamos que “no oficial”, porque sí estaba institucionalizada, pero que no estaba escrita, que era de adoctrinamiento ideológico y el imaginario... de las guerrillas, del campesinado»¹⁸²⁰.

El anterior relato narra cómo los nuevos miembros del Ejército iban internalizando y apropiando, en espacios formales e informales, creencias e ideas sobre aquellos que eran considerados sus enemigos. Al respecto, un exagente de inteligencia del Ejército señaló a la Comisión que la formación militar recibida se orientaba a la eliminación del enemigo, pues se incentivaba el odio como elemento movilizador de la acción militar y de inteligencia:

«Hay que odiar porque es que los militares actúan es para matar, no son policías. Esa es la formación militar. A usted le enseñan a despreciar la vida desde que entra a la formación militar y con eso tiene que aprender que su mejor amigo es su arma y su arma es la que le permite a usted actuar con su enemigo y su enemigo es su único objetivo. Se enseña el odio como tal a toda esa formación»¹⁸²¹.

En los entrenamientos a la tropa se entonan canciones para mentalizar al combatiente de que el fin es la eliminación del enemigo: «guerrillero mataré y su sangre beberé y un llavero yo me haré, yo quiero bañarme en una piscina, en una piscina de sangre guerrillera»¹⁸²². Se usa el miedo a la muerte para estimular el combate, se inculca la idea de que la protección de la propia vida implica necesariamente la muerte de los enemigos:

«A usted desde por la mañana, en el entrenamiento o en la capacitación, siempre le están hablando de que lo van a matar y que tiene que matar. Por eso yo siempre he

¹⁸²⁰ Entrevista 057-PR-00909. Actor armado, militar, compareciente.

¹⁸²¹ Entrevista 639-PR-02030. Hombre, exfuncionario del DAS.

¹⁸²² Entrevista 169-AA-00001. Hombre, excapitán del Ejército, compareciente.

dicho que esa gente es víctima de esos falsos positivos, porque usted desde que se levanta dicen: “Lo van a matar, tiene que matar, suba esa montaña que allá lo están esperando pa matarlo y usted los tiene que matar, lo van a matar y usted se va a morir, pero usted tiene que matar”. O sea, siempre le hablan a usted de matar y que no lo maten o que si usted se va a morir que tiene que matarlos antes de que usted se muera»¹⁸²³.

En el «Manual de instrucción de inteligencia» hay directivas que facultan a la fuerza pública para detener de manera indiscriminada y masiva, sin pruebas, a la población civil, incluyendo a personas menores de edad, en zonas de presencia de la guerrilla, para someterla a interrogatorios por parte de sus integrantes:

Después de efectuado el registro, la tarea más importante es la de capturar a todo el personal que se encuentre en la zona conquistada, así sea la más inocente persona, en vista de que puede ser un miembro de la cuadrilla o un espía del enemigo. Todos los individuos capturados se deben llevar ante la autoridad encargada de obtener informaciones. Si aparece alguna prueba en contra de su inocencia el individuo sospechoso debe ser enviado a la autoridad superior para una nueva interrogación, en donde se determinará la conducta a seguir. La captura o eliminación de los bandoleros determinan el total cumplimiento de la misión y si esto no se logra, ningún valor positivo se alcanzará, no importa cuán valeroso y glorioso haya sido el combate. [...] Toda persona mayor de quince años debe ser capturada y llevada al puesto de recolección, observando todas las medidas de seguridad para evitar la evasión o escape, así como que se puedan amotinar y atacar las propias tropas. [...] Con el personal capturado se observará el mismo procedimiento seguido con los prisioneros de guerra¹⁸²⁴.

Otras directrices, que se encontraron en dos documentos de las Fuerzas Militares pueden traer implícita la práctica de desaparecer forzosamente a las personas capturadas y no informar sobre el lugar de detención, como puede observarse en el siguiente fragmento del «Manual de instrucción de inteligencia del Ejército» al que tuvo acceso la Comisión:

3. Entrevistas de subversión y espionaje dirigida contra las fuerzas militares. Introducción. En un caso criminal, la identificación y captura de la persona es el objetivo principal. En los casos de espionaje la identificación de la persona es solo el primer paso, lo que es más importante es el conocimiento de sus contactos, sus objetivos, sus fuentes de información y de comunicación de la misma a sus enlaces. La captura y revelación pública debe ser el último recurso usado por las agencias de

¹⁸²³ Entrevista 142-PR-00654. Hombre, actor armado, Ejército.

¹⁸²⁴ Comisión de la Verdad, «Manual de Instrucción de Inteligencia (MINI)».

contrainteligencia, es mejor reconocer estas personas, qué es lo que están haciendo, e inmovilizar sus esfuerzos, que exponerlos al público ya que se van a perder los esfuerzos por conocer la red completa de espionaje¹⁸²⁵.

También se encontraron directivas como la que se presenta a continuación, que estimularon el ocultamiento de la identidad de las personas muertas por la fuerza pública:

15. Identidad de antisociales dados de baja. Teniendo en consideración que para los fines de la inteligencia militar es más conveniente que las bajas causadas a las cuadrillas de antisociales permanezcan en el anonimato, en cuanto a la verdadera identidad del individuo se refiere, se dispone lo siguiente: cuando se produzcan bajas enemigas en acción, el comunicado oficial emitido por el comando de la respectiva unidad operativa debe mencionar únicamente los «alias» conocidos y demás detalles acostumbrados para estos casos. Cuando no se conozcan los alias, se debe hacer referencia a personas no identificadas. Al Comando del Ejército se debe dar la información completa en documento con clasificación de seguridad, radiograma cifrado (clavegrama) o en comunicación verbal con las correspondientes medidas de contrainteligencia¹⁸²⁶.

La enseñanza de los derechos humanos se ha implementado en la fuerza pública desde los años noventa y se ha profundizado en ello después de la práctica de las ejecuciones extrajudiciales o «falsos positivos», lo que ha llevado al Ministerio de Defensa a expedir directivas, instrucciones y resoluciones desde mediados de 2007, justo después del pico de este tipo de violaciones de derechos humanos (alcanzado entre 2004 y 2007). Según los testimonios recibidos en la Comisión, para algunos altos oficiales del Ejército la instrucción militar se ha afincado en la defensa de los derechos humanos, mientras que, desde la perspectiva de los subordinados, dicha educación es sobre todo formal. Así lo sostuvo un testificante:

«Hoy ya después de tener uno 44 años de edad y casi seis, siete en el Ejército, pues uno dice: “Hombre, sí hacía falta esa capacitación de esos dos años en lo militar, en muchas cosas”, porque desafortunadamente era la guerra, hay que prepararse para la guerra, para combatir al enemigo, y ese es el combate, el ser aguerrido, o sea, no tanto el respeto a los derechos humanos. Los derechos humanos, yo me acuerdo que de subteniente, creo, me sacaron diplomado a distancia de derechos humanos y eso “firme aquí, firme la planilla y listo, le llegó el diplomado de derechos humanos”, pero nunca hicimos nada»¹⁸²⁷.

¹⁸²⁵ *Ibíd.*

¹⁸²⁶ Ejército Nacional, «Directiva Permanente n.º 200-3/87».

¹⁸²⁷ Entrevista 122-PR-00492. Hombre, exmilitar del Ejército, compareciente.

Denigración del cuerpo de las víctimas por parte de los paramilitares

Una de las primeras escuelas de entrenamiento de los grupos paramilitares se conoció en el Magdalena Medio a finales de los ochenta. En ese momento se promovió la capacitación por «la necesidad de pasar a una fase ofensiva, para lo cual podrían contar con capacitación e instrucción militar del Ejército»¹⁸²⁸, tal como lo habían sugerido altos mandos militares en esa región del país que participaron en el entrenamiento¹⁸²⁹. Fue en la expansión del paramilitarismo, en la década de los noventa, cuando crecieron las escuelas de entrenamiento¹⁸³⁰ a cargo, principalmente, de personal retirado de las fuerzas militares¹⁸³¹.

En estas escuelas se adiestró sobre la caracterización del enemigo y la justificación jurídica y moral para eliminarlo¹⁸³², así como en métodos de tortura y descuartizamiento de las víctimas con el objeto de obtener información, castigar a la población por el presunto o real apoyo a los grupos guerrilleros, generar terror en la población,

¹⁸²⁸ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche.

¹⁸²⁹ Declaraciones de Alonso de Jesús Baquero Agudelo en el proceso con radicado n.º 4239 de la Fiscalía delegada ante el Cuerpo Técnico de Investigaciones: ampliación de indagatoria del 3 de agosto de 1995; ampliación de indagatoria del 8 de agosto de 1995; ampliación de indagatoria del 4 de diciembre de 1995; ampliación de indagatoria el 8 de agosto de 1995 y ampliación de indagatoria realizada el 28 y el 29 de noviembre de 1995.

¹⁸³⁰ Comisión de la Verdad (CEV) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Consultoría sobre la desaparición forzada*, 85. En la medida en que se fue expandiendo y consolidando su control territorial, los paramilitares fueron estableciendo cada vez más «escuelas», como La 81, La 50 o Base 50, en Puerto Boyacá, Boyacá. La 35 (o El Tomate), La Acuarela (o ECA), en San Pablo; El Concilio, en Salgar; la Escuela Dabeiba, en Dabeiba; Percherón, en Angelópolis; Corazón, en San Roque; La base de Alcatraz, El Jordán y La Holanda, en San Carlos; La Pantera, en San Rafael; El Parque, en la vereda Sale el Sol, de Necoclí; El Roble y La Barracuda, corregimiento de El Totumo, Necoclí; La Quebradona, en Tarazá (todas en Antioquia). Flores Arriba, en Tierralta, y Guadual, Santa Rita y María Luisa, en Valencia (todas en Córdoba). La Ponderosa, en San Ángel, y Liberia, en Ciénaga (Magdalena). Galaxias, en Pacho (Cundinamarca). La Chapa, Espartaco y El Suni, en Casanare. El Topacio, La Verbena, La Gaitán, La Gorgona, La Roca, La Cachama (o Cachamas) en Arauca. La Azulita, en Putumayo. La 60, en La Gabarra, Norte de Santander. La Ucrania y La Sonora, en Pailitas, Cesar. Pantano de Vargas (o Río Manacacías), en la vereda San Miguel, Puerto Gaitán. Blindao 10, Gaviotas, Espartaco o Alcatraz, en la vereda Matupa. San Martín, Escuela Comandante Eduardo y La 39 (o Trapos Sucios), en el Meta. La finca Argelia, en Tolima. La Samuel Hernández, corregimiento de Clavellino, Riosucio. Y El Mapanao, Unguía, en el Chocó.

¹⁸³¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014. En versión voluntaria ante Justicia y Paz, Salvatore Mancuso Gómez reveló que «miembros de la fuerza pública dictaron cursos de instrucción; uniformados que retirados de los estamentos militares por problemas judiciales eran reclutados por las AUC; la labor que se les asignaba, inicialmente, era la de impartir instrucción militar y seguidamente eran ascendidos con la delegación de mando, como aconteció con Armando Pérez Betancourt, alias Camilo, integrante del Bloque Catatumbo».

¹⁸³² Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Manuel de Jesús Pirabán, 25 de julio de 2016. Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Jorge Iván Laverde y otros.

violentar a las mujeres, obstaculizar la búsqueda de las víctimas y reducir el impacto causado por el alto número de masacres (que mostraba la ineficiencia de miembros de la fuerza pública para combatir a los agentes generadores de violencia¹⁸³³).

Sobre el primer tipo de entrenamientos, el exjefe paramilitar Freddy Rendón Herrera, alias el Alemán, dijo que uno de los cursos impartidos en 1997 fue dictado por José Miguel Narváez Martínez¹⁸³⁴ en las escuelas La 350 y La Acuarela y se llamó «¿Por qué es lícito matar comunistas en Colombia?»¹⁸³⁵. Según Rendón Herrera, «él [Narváez] nos puso a tomar nota a los que habíamos en ese curso, que eran por ahí 50 o 60 personas, de a quiénes había que matar, así lo decía crudamente, cuáles ONG había que atacar y nos dio direcciones, nos dio nombres y demás [...] la lista fue grandísima»¹⁸³⁶. El otro tipo de entrenamiento versaba sobre el manejo de armas, las tácticas militares, las técnicas de tortura y los procedimientos de descuartizamiento¹⁸³⁷.

Francisco Enrique Villalba Hernández fue un paramilitar con el alias de Cristian Barreto, miembro de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU); participó en 1994, por un mes y medio, en una escuela de entrenamiento que funcionó en la finca La 35, ubicada en Urabá. Su testimonio revela las instrucciones recibidas para desarrollar competencias a nivel individual y colectivo, y cumplir con los objetivos propuestos por el paramilitarismo. El curso, según se lo explicó a la Fiscalía, buscaba garantizar que los participantes asimilaran los conocimientos sin ninguna reserva moral en lo que se llamó «la prueba de coraje», y castigar a la población civil en los lugares por donde iban incursionando¹⁸³⁸:

La prueba de coraje era descuartizar a una persona viva, cómo enterrarla para desaparecerla [...] era que allí llevaban personas vivas y se hacían las instrucciones de coraje de quitarles el brazo, la cabeza, descuartizarlos vivos. Se repartían entre

¹⁸³³ Unidad Nacional de Derechos Humanos, Fiscalía General de la Nación, Ampliación de indagatoria de Alonso de Jesús Baquero Agudelo, 19 de marzo de 2009.

¹⁸³⁴ Con la primera administración presidencial de Álvaro Uribe Vélez fue nombrado asesor externo de la Dirección General del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y, en 2005, subdirector nacional de esa entidad. Narváez fue entrevistado por la Comisión de la Verdad en octubre de 2020. En su testimonio negó haber hecho presencia en esos predios, así como haber impartido cátedras o participado de cualquier manera en esas escuelas de entrenamiento (Entrevista 084-PR-02198. Hombre, actor armado, DAS).

¹⁸³⁵ Unidad Nacional de Fiscalesías para la Justicia y la Paz, Versión libre de Salvatore Mancuso, febrero de 2009. Unidad Nacional de Fiscalesías para la Justicia y la Paz, Versión libre de Jorge Iván Laverde, 17 de junio de 2008.

¹⁸³⁶ Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, Declaración rendida por Freddy Rendón Herrera, el 11 de agosto de 2009.

¹⁸³⁷ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Jorge Iván Laverde y otros. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia en contra de Edison Giraldo Paniagua, 30 de julio de 2012.

¹⁸³⁸ Unidad Nacional de Derechos Humanos, Ampliación de indagatoria de Francisco Enrique Villalba Hernández.

cuatro y cinco grupos, a las que traían cinco personas, uno las veía ahí y ahí las descuartizaban. [...] sacaban a una persona por grupo y se entregan al instructor que decía usted fulano se para allá y le presta seguridad al que estaba descuartizando a la persona, esto es como instrucción porque siempre que se toma un pueblo y se va a descuartizar a una persona, deben prestarle seguridad a los que estaban haciendo el trabajo¹⁸³⁹.

Algunas personas eran detenidas, interrogadas mediante técnicas de tortura y conducidas a las «escuelas» para ser asesinadas por quienes realizaban los cursos de instrucción. Si eran mujeres, las sometían a violaciones sexuales, como ocurrió con Ana Yasmín Herrera Vargas, desaparecida en junio de 2002, en el municipio de Cravo Norte, Arauca, por miembros del Bloque Vencedores de Arauca de las AUC. Ana Yasmín fue torturada y violada por el «comandante “Martín” [Jorge Yesid Baena Toro] y todos los hombres de la seguridad [del grupo paramilitar] [...]. Pasados dos días, en esta situación fue entregada a miembros de una escuela de entrenamiento con la orden de asesinarla. Al parecer fue degollada y enterrada»¹⁸⁴⁰. Los cuerpos de las hermanas Galágarra Meneses, Jenny Patricia (diecinueve años), Nelsy Milena (dieciocho años), Mónica Liliana (dieciocho años) y María Nelly (trece años), desaparecidas por paramilitares del Frente Sur de las AUC el 1.º de enero de 2001, en San Miguel, Putumayo, fueron encontrados en una fosa común, desnudos y con las prendas de vestir desgarradas. Con posterioridad, uno de los responsables del crimen confesó que las víctimas habían sido desnudadas, violadas, torturadas, asesinadas y desmembradas¹⁸⁴¹.

A la finca Santa Bárbara, donde funcionó la escuela de entrenamiento conocida como El Jordán, en San Carlos, Antioquia, fue llevada Clara María Marín Henao luego de haber sido detenida con sus dos hijas el 16 de noviembre de 2001. Allí fue torturada por el comandante paramilitar del Bloque Héroes de Granada, quien le quebró sus extremidades inferiores y superiores con golpes propinados con piedras y le pusieron en la cabeza una bolsa con jabón en polvo húmedo mientras le exigían que diera nombres y ubicaciones de guerrilleros y personas que colaboraban con la guerrilla. Fue herida con un cuchillo en el tórax, descuartizada y enterrada a orillas de una quebrada¹⁸⁴².

La escuela de reentrenamiento La Gorgona, en Arauca –como las demás escuelas del Bloque Vencedores de Arauca¹⁸⁴³– tenía el propósito de «enseñar a dar muerte y

¹⁸³⁹ *Ibíd.*

¹⁸⁴⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de 4 de septiembre de 2012, párr. 480.

¹⁸⁴¹ Comisión de la Verdad (CEV) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *Consultoría sobre la desaparición forzada*.

¹⁸⁴² Tribunal Superior de Medellín, Sentencia primera instancia Luberney Marín Cardona, 21 de febrero de 2019.

¹⁸⁴³ El grupo paramilitar tenía otras escuelas de entrenamiento o de reentrenamiento en los municipios de Barranca de Upía, Meta; Hato Corozal, Casanare; y Tame, Arauca.

desmembrar el cuerpo, para posteriormente en la práctica provocar terror y dobligar a una comunidad; o de instrumentalizar a las mujeres mediante la comisión de crímenes sexuales, como arma de guerra»¹⁸⁴⁴. Este grupo también tuvo un acuario con serpientes cascabel que utilizó para torturar a las víctimas, en el puesto de salud de la Vereda Feliciano, del municipio de Arauca (Arauca)¹⁸⁴⁵.

Así, por medio de las escuelas de entrenamiento se introdujeron en el conflicto armado métodos de crueldad contra la población civil para la fase expansionista del paramilitarismo desde finales de la década de los ochenta y que terminó por consolidarse en los años noventa. En las escuelas de entrenamiento paramilitares se reprodujeron técnicas de tortura, se desintegraron los cuerpos y se ocultaron en fosas comunes; se enseñó la sumersión en ríos o la incineración como formas para eludir cuestionamientos a las autoridades militares y policiales ante el aumento de los homicidios y las masacres; y finalmente, se enseñaron formas para posicionar a un candidato presidencial.

Los ríos fueron usados, pues, para desaparecer los cuerpos de las víctimas, tal como lo practicó el Bloque Tolima tras recibir las instrucciones en la escuela La 35, en Urabá. Para ello,

los paramilitares las apuñalaban vivas o muertas hasta generarles heridas que abrían la piel de forma circular en la región pélvica o abdominal y, en consecuencia, quedaban expuestas sus vísceras. Posteriormente, los victimarios depositaban piedras en la región pélvica o abdominal que le había sido abierta con objeto corto punzante, y arrojaban el cadáver de la víctima al río más cercano¹⁸⁴⁶.

Según lo confirmó una sentencia judicial, las instrucciones fueron utilizadas con doble propósito: para medir el carácter y «temple» de los que participaban de la instrucción y como estrategia para evitar la recuperación de los cuerpos y así evitar el desprestigio del grupo ante las comunidades. Por otro lado, así se evitaba el riesgo de excavar fosas profundas para ocultar los cuerpos, lo cual podría, por el tiempo que tomaría, exponer a los victimarios a una mayor visibilidad¹⁸⁴⁷.

La incineración de los cuerpos de las víctimas fue otra técnica de ocultamiento y obstrucción de la búsqueda de las personas desaparecidas. Según versiones de

¹⁸⁴⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra José Rubén Peña Tobón y otros, 1.º de diciembre de 2011.

¹⁸⁴⁵ Ver, entre otras, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra José Rubén Peña Tobón y otros, 1.º de diciembre de 2011.

¹⁸⁴⁶ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia en contra de Indalecio José Sánchez Jaramillo, alias Fredy, 23 de mayo de 2017, párr. 474.

¹⁸⁴⁷ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Ramón María Isaza Arango y otros, 29 de mayo de 2014.

exparamilitares, en 1999 se empezaron a construir hornos crematorios por orden de Carlos Castaño. Así lo denunció el exparamilitar José Everth Veloza, alias HH¹⁸⁴⁸: «los restos de las personas que asesinaban eran incinerados hasta que no quedase rastro alguno de los cuerpos, por orden de militares, como el general Rito Alejo del Río»¹⁸⁴⁹. En el Catatumbo, el comandante del Bloque Catatumbo que operó en el departamento de Norte de Santander, Iván Laverde Zapata, alias el Iguano, confesó que en 2001 su grupo paramilitar construyó hornos crematorios en los que incineraron los cuerpos de cerca de 98 personas asesinadas por su estructura criminal¹⁸⁵⁰.

El caso de Juan Frío es significativo. Se trata de un corregimiento rural en el área metropolitana de Cúcuta-Villa del Rosario, en Norte de Santander. Las AUC, en conjunto con integrantes de la fuerza pública¹⁸⁵¹, se hicieron al control del corregimiento tras la masacre del 24 de septiembre del 2000, en la que asesinaron a seis civiles¹⁸⁵². Los paramilitares usaron una lista para demostrar su poder y aleccionar a la población¹⁸⁵³. Desde entonces, los paramilitares, convirtieron Juan Frío en una de sus bases de despliegue y repliegue en el departamento. En palabras de sus pobladores, «[si] se movía una hoja, esa hoja tenía que pedirle permiso a Armado Rafael Mejía Guerra, alias Hernán, para moverse»¹⁸⁵⁴. Allí fueron conducidos centenares¹⁸⁵⁵ de personas retenidas y de cadáveres para su desaparición:

[...] para saber en qué momento se escuchaban los tiros porque sabíamos que llevaban a alguien para matarlo. Nos daba dolor cuando mataban gente del pueblo y ver la impotencia de muchos cuando querían buscar a su familiar y se les negaba el derecho de hacerlo. Nos volvimos prisioneros en lo que conocíamos como hogar, ya que teníamos que pedir permiso para que nuestros familiares nos visitaran o llevarlos ante ustedes para presentarlos por el temor a que no fueran a desaparecer¹⁸⁵⁶.

¹⁸⁴⁸ Exjefe paramilitar de los bloques Calima y Bananero.

¹⁸⁴⁹ Versión libre del postulado José Everth Veloza García, alias HH, rendida los días 29, 30 y 31 de octubre de 2007 en la ciudad de Medellín.

¹⁸⁵⁰ Verdad Abierta, «El Iguano reveló cremación de cadáveres».

¹⁸⁵¹ Sentencia de condena contra Mauricio Llorente Chávez, comandante del Batallón 46 Héroes de Saraguro, hacia la época de la masacre de Tibú en agosto de 1999, 30 de agosto de 2010 (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia en contra de Jorge Iván Laverde Zapata, 2 de diciembre de 2010).

¹⁸⁵² *El Tiempo*, «La masacre de Juan Frío».

¹⁸⁵³ Entrevista 620-VI-00001. Mujer, víctima. Entrevista 170-VI-00002. Hombre, víctima. Entrevista. 168-VI-0005. Mujer, víctima, lideresa.

¹⁸⁵⁴ Entrevista 620-VI-00001. Mujer, víctima.

¹⁸⁵⁵ Osuna, *Me hablarás del fuego*. Alrededor de 600 personas, según estimaciones.

¹⁸⁵⁶ Comisión de la Verdad, «Impactos del paramilitarismo en Juan Frío. Documento interno de la Comisión de la Verdad en el marco del Reconocimiento de responsabilidades de la desaparición forzada por parte de los exparamilitares que hicieron presencia en Juan Frío».

La instrucción de Carlos Castaño y los militares era clara, así como era claro el afán de impunidad para seguirla: no podía quedar rastro del creciente número de asesinados en el departamento; las fosas comunes dejaron de ser una opción¹⁸⁵⁷. Según el relato de un exmiembro del Ejército a la Comisión,

«De mi parte como tal, no [hubo una orden]. [...] Sí escuché, y obviamente ya posterior a todo esto que uno se da cuenta, que dicen que es que el Iguano hizo unos hornos crematorios, que no podían coger... ¡Claro, es que esos manes mataban muchísima gente en Cúcuta! ¡Pero muchísima! Entonces eso le afectaba a la Policía, más que todo, le afectaba al Ejército, en la parte rural también. En la parte rural de pronto no se ve tanto [...], porque es un área muy extensa, pero en la parte urbana sí porque las cifras... “No, es que [...] de 100 muertos pasó a 300”. No, pues, ¡uy! ¡Venga! ¿Qué está pasando acá? “Entonces no reportemos 200; quemémoslos, desaparezcámoslos”»¹⁸⁵⁸.

En 2001, los otrora hornos para ladrillos y adobes en el sector Trapiche Viejo de Juan Frío se convirtieron en hornos crematorios y fueron empleados por todos los mandos del Bloque, tras la sugerencia de alias Hernán. En los predios Aguasucía y La Curva del Diablo, además, las quemas se hacían a cielo abierto¹⁸⁵⁹. Las cenizas quedaron en «nada» después de ser lavadas con agua por orden de los paramilitares¹⁸⁶⁰.

Deshumanización de las guerrillas: el caso de las FARC-EP

Según los relatos de varios excombatientes, al ingresar a las FARC-EP todos pasaban por un proceso de entrenamiento que combinaba asuntos militares con políticos¹⁸⁶¹. Desde la perspectiva de la guerrilla, la formación política de sus combatientes garantizaba que la confrontación armada se desarrollara respetando la dignidad de combatientes enemigos, de la población civil y la de sus propios integrantes:

Los documentos normativos internos, incluyendo las conclusiones de la Conferencia, establecieron detalladamente el proceder de los y las guerrilleras en el campo de batalla, en las zonas de campamentos o en el relacionamiento con la

¹⁸⁵⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014.

¹⁸⁵⁸ Entrevista 142-PR-02311. Hombre, miembro retirado del Ejército, compareciente.

¹⁸⁵⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014.

¹⁸⁶⁰ ABC Internacional, «Los paramilitares colombianos usaron hornos crematorios».

¹⁸⁶¹ Entrevista 837-AA-00004. Actor armado, excombatiente, compareciente. Comisión de la Verdad, «Autocríticas imprescindibles», documento de autocrítica entregado por miembros del antiguo secretariado de las FARC-EP a la CEV.

población civil. Siempre, lo repetiremos incansablemente, en marco del respeto por la integridad física y moral de civiles, guerrilleros y combatientes del enemigo¹⁸⁶².

Sin embargo, lo sucedido en el conflicto armado demuestra el distanciamiento entre la teoría y la práctica.

En algunas cartillas de formación de las FARC-EP se usan palabras que, en el contexto del campo de batalla, podrían interpretarse como una orden de no dar cuartel o de no dejar sobrevivientes¹⁸⁶³. Una de ellas es el uso regular del verbo «aniquilar» y sus derivados, para referirse a los objetivos de sus acciones militares. En la cartilla de misiones especiales del Frente 48, al referirse a los «principios tácticos de unidades que realizan asalto secreto a puesto fortificado», se menciona:

Requisitos tácticos: [...] la ofensiva debe ser decisiva, continua, aniquilar totalmente al enemigo, dominar detalladamente las posiciones. Los trabajos preparatorios deben ser minuciosos y rápidos. Deben penetrar en forma activa para acercarse al objetivo combinando la penetración secreta con la penetración abierta en caso de ser descubiertos para aniquilar totalmente, rápido y firme¹⁸⁶⁴.

La misma cartilla plantea la posibilidad de «rematar» a combatientes enemigos durante la toma de fortificaciones, zanjas de comunicación y trincheras: «Toda acción de aniquilamiento es acompañada de acción de remate por medio del fuego o explosivo»¹⁸⁶⁵. Asimismo, incluye entre los principios operativos de las tropas especiales «actuar en forma secreta, sorpresiva y penetrar a la profundidad para aniquilar»¹⁸⁶⁶ y en los ataques a ciudades «aniquilar fuerte, exacto, rápido y completamente al enemigo»¹⁸⁶⁷.

Orientaciones similares se encuentran en la cartilla de táctica y estrategia elaborada en la Cuarta Conferencia Guerrillera, donde se establece entre las «normas para tener en cuenta en el momento de atacar cualquier objetivo» la de «aniquilar a todo enemigo que se presente»¹⁸⁶⁸; y en el manual de operaciones de las FARC-EP, cuya definición de combate ofensivo señala: «la ofensiva es la forma natural de combate del guerrillero

¹⁸⁶² Fuente de Archivo Externas 81115-FS-31, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), «Versión Colectiva FARC».

¹⁸⁶³ La norma 46 del DIH consuetudinario establece la prohibición de «ordenar que no se dé cuartel, amenazar con ello al adversario o conducir las hostilidades en función de tal decisión» (Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), «Base de Datos Sobre DIH. Norma 46»).

¹⁸⁶⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-22, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo X. Cartillas de las FARC-EP», 52.

¹⁸⁶⁵ *Ibid.*, 77.

¹⁸⁶⁶ *Ibid.*, 98.

¹⁸⁶⁷ *Ibid.*, 133.

¹⁸⁶⁸ *Ibid.*, 7.

en el marco de la guerra del pueblo. Tiene por fin inmediato la destrucción total del enemigo, aprovechando al efecto condiciones favorables»¹⁸⁶⁹.

Pero no solo los escenarios de formación formal definieron los parámetros y valores con los que los guerrilleros de las FARC-EP orientaron sus acciones. Con el desarrollo de la confrontación armada se fueron configurando prácticas al interior de esta guerrilla que incentivaron el uso de la fuerza por encima de principios básicos del DIH. El antiguo Secretariado de las FARC ha argumentado que fue el carácter irregular de su organización, sumado a las condiciones provocadas por la agudización del conflicto armado, lo que llevó a algunos de sus miembros a cometer este tipo de conductas¹⁸⁷⁰. Incluso, han expresado que los cambios sociales y culturales de las poblaciones donde reclutaban jóvenes terminó afectando su proceso de formación política y militar¹⁸⁷¹.

Con este tipo de argumentos, algunos comandantes de esa organización han pretendido justificar la comisión de infracciones al DIH, aduciendo la imposibilidad de controlar las acciones de todos los guerrilleros. Sin embargo, tal como lo anotó la JEP para el Caso 001 («Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP»), la comandancia de las FARC-EP tenía a su disposición la información suficiente para determinar que se estaban cometiendo torturas, tratos crueles e inhumanos y ataques a la dignidad de las personas sometidas al cautiverio, sin que por ello se definiera una política orientada a castigar o prevenir dichas conductas:

La Sala sí encontró amplia evidencia de que las FARC-EP tenían un sistema eficaz de disciplina interna, descrita en el acápite (B) de este auto. Dentro de este sistema no solo no se sancionó a quienes cometieron estos crímenes, sino que no se tomó medida alguna para prevenir los crímenes, como hubiera sido, por ejemplo, la capacitación en derecho internacional humanitario, la adecuación de las órdenes al derecho internacional, y la toma de medidas disciplinarias dirigidas a evitar la comisión de estos crímenes¹⁸⁷².

En esta misma línea argumentativa, puede evidenciarse que ninguna de las tres normas principales que regularon la vida guerrillera –las normas internas de comando, el reglamento de régimen disciplinario y el estatuto general de las FARC-EP– establecen de manera explícita la prohibición o el castigo de conductas como los homicidios fuera de combate de los adversarios o el uso desproporcionado e indiscriminado de medios y métodos de guerra en contra de estos.

¹⁸⁶⁹ *Ibíd.*, 43.

¹⁸⁷⁰ Comisión de la Verdad, «Diversas causas que incidieron en nuestros errores de conducta», documento de autocritica entregado por miembros del antiguo secretariado de las FARC-EP a la CEV.

¹⁸⁷¹ *Ibíd.*

¹⁸⁷² Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), caso 01: Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP.

Ante la ausencia de normas suficientes que limitaran de manera explícita conductas que pueden calificarse como infracciones al DIH, las fronteras de lo válido se fueron ampliando en el afán de ganar la guerra. Esta posición por complementar un esquema guerrillista al interior de la guerrilla que, poco a poco, terminó privilegiando a los miembros que tenían mayor destreza en el campo militar y no tanto en el político, según relatos recibidos por la Comisión:

«El que surgía era el que era militar, el que se desgastaba las pestañas enseñando, organizando a la población, consiguiendo ingresos o consiguiendo dineros, ese no servía, era el que trabajaba militarmente el que iba ascendiendo [...] para que a usted lo reconocieran tenía que ser severo militarmente. No de otra manera, nadie pensaba en ser un buen organizador, en un bueno que consiguiera finanzas, nadie le tiraba a eso, era a la preparación militar y por eso todo mundo en cursos militares allá estaba, y repetían cursos militares y les gustaba la batalla, los mismos muchachos»¹⁸⁷³.

Dicho esquema también terminó afectando a la población civil que, con el incremento de la confrontación armada, se vio cada vez más afectada por el accionar de las FARC-EP. En palabras de un excomandante de esa guerrilla, «en los ochenta la expansión era para la finalidad política, sacralización de la población civil, esto se fue reduciendo con la idea ahora de ampliarse militarmente con la idea de una ofensiva militar»¹⁸⁷⁴.

Algunas disposiciones descritas en manuales o cartillas de formación militar de las FARC-EP establecen, de manera explícita, la ejecución de acciones que podían llevar a la comisión de infracciones al DIH. Un ejemplo de ello son las emboscadas de corte, descritas en la cartilla militar, cuyo propósito era llevar al enemigo a un estado de indefensión para posteriormente asesinarlo: «Consiste en atacar a dos o tres hombres de la patrulla para aislarlos del resto, darlos de baja y quitarles el armamento»¹⁸⁷⁵. Resulta llamativo que la cartilla no mencione en ningún momento qué hacer cuando los combatientes enemigos han depuesto las armas durante este tipo de acciones.

Por otra parte, la cartilla de operaciones especiales del Frente 48 permitía el uso de tácticas que implicaban estrategias para la ejecución de emboscadas que, al involucrar bienes civiles, podrían constituirse en una infracción al DIH:

Un comando guerrillero provoca una guachafita, o simula un robo, o un incendio, o un secuestro, o un atraco en un pueblo o ciudad para obligar a la Policía o al

¹⁸⁷³ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP.

¹⁸⁷⁴ Foros *Semana*, «Representantes políticos víctimas de secuestro: Afectaciones a la democracia local y al ejercicio político», 30 de octubre de 2020.

¹⁸⁷⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-22, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo X. Cartillas de las FARC-EP», 332. Este tipo de emboscada también se menciona en la cartilla militar de las FARC-EP (Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-34, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo VIII. Cartillas de las FARC-EP»).

Ejército a salir y atacarlo. Esto es posible si la inteligencia está bien adelantada. Todo esto lo pueden hacer pequeñas unidades. Y grandes también¹⁸⁷⁶.

En relación con el trato a combatientes enemigos tomados como rehenes, el manual de contrainteligencia de las FARC-EP prohibía la tortura y los tratos crueles e inhumanos, al mismo tiempo que instaba el uso de técnicas que los alentaban, como utilizar rehenes para registrar objetos que podían contener explosivos dejados por los enemigos:

Si usted es amigo de mirar los objetos por dentro o de probarlos si funcionan recuerde que un objeto tomado en el combate –como una linterna o una cantimplora made in CIA for guerrillas– puede haber sido fabricado especialmente para satisfacer con una explosión su curiosidad, si tiene prisioneros haga que ellos lo abran¹⁸⁷⁷.

También se instaba a desnudar a las personas para registrarlas:

Después de desarmar se procede a efectuar inmediatamente un registro (al desnudo, si es posible) minucioso en búsqueda de armas ocultas, o de documentos de valor a la Inteligencia (la falta de tiempo o el lugar no son excusas aceptables)¹⁸⁷⁸.

De igual modo, se menciona el silenciamiento de las personas: «con el registro se procede a silenciar al detenido o detenidos de manera que no platiquen o se influencien entre sí. Es muy probable que para lograrlo tengan que amordazar y atarlos de las manos e inclusive vendarles hasta los ojos»¹⁸⁷⁹. Infundir miedo y rebajar la dignidad de la persona durante los interrogatorios era otra técnica:

El interrogador trata de aumentar el miedo en el detenido para inducirlo a cooperar. Para lograr esto el interrogador utiliza modales violentos en su primer contacto con el detenido, de tal manera que lo abrumba emocionalmente. Acuérdesse que el detenido se siente a la expectativa de lo peor, y ya que se ha convencido de que algo muy horrible le va a ocurrir. El interrogador deberá aprovecharse de este concepto errado. El interrogador no puede maltratar físicamente a ningún prisionero. [...] Orgullo y amor propio «bajos»: Cuando usa este método, especialmente si el

¹⁸⁷⁶ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-22, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo X. Cartillas de las FARC-EP», 374.

¹⁸⁷⁷ *Ibíd.*, 337.

¹⁸⁷⁸ *Ibíd.*, 347.

¹⁸⁷⁹ *Ibíd.*, 347.

detenido se muestra orgulloso, usted debe rebajarlo respecto a su persona, su intelecto, su habilidad de dirección o sus conocimientos de operaciones militares¹⁸⁸⁰.

La cartilla militar de las FARC-EP también incluía el uso de amenazas y la privación de la libertad de civiles para evitar que estos dieran aviso sobre la realización de acciones militares o el tránsito de la tropa:

Acción a seguir con los campesinos. El campesino será considerado como enemigo en el sentido que cuando descubra la patrulla alertará a toda la región, por eso al aproximarse a sitios habitados se deben tomar las precauciones, para evitar ser detectado. Cuando el puntero se encuentre con un campesino, el resto de la patrulla deberá mimetizarse inmediatamente para impedir que se entere de la cantidad de hombres que la integran; así mismo, debe exigírsela silencio sobre la presencia de las tropas en el área, informándole que su vivienda quedará vigilada y controlada, así no se realice, para garantizar relativo margen de seguridad¹⁸⁸¹.

Sobre el uso de minas antipersona —una de las prácticas por las que más se conoció a las FARC-EP—, aunque no hay descripciones detalladas y amplias en los manuales y las cartillas militares de esta guerrilla, sí hay algunas que lo consideran como una práctica justificada para la protección de la tropa. Por ejemplo, el «Manual de operaciones especiales de las FARC-EP» establece la posibilidad de minar escondites bajo la discrecionalidad del comandante de turno:

Es una medida altamente provechosa que crea una seguridad indirecta mediante el terror que siembra en los enemigos. El escondite se minará dentro y fuera, en la tapa encarada, en los accesos o en el interior del mismo con minas sorpresas de modo que el enemigo evite a toda costa abrir los hoyos o penetrar en el interior de los escondites. Al propio tiempo, la precaución de minar el hoyo o escondite el guerrillero de comprobación de que el enemigo no lo ha descubierto. El comandante guerrillero determinará cuándo deberán ser minados los escondites, según aconseje la situación¹⁸⁸².

Tanto las FARC-EP como el ELN establecieron lineamientos tácticos para la ejecución de las tomas armadas en sus instructivos de guerra. En el «Manual de táctica guerrillera del Frente de Guerra Domingo Laín del ELN» y en la «Cartilla militar de

¹⁸⁸⁰ *Ibíd.*, 350.

¹⁸⁸¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-34, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo VIII. Cartillas de las FARC-EP», 270.

¹⁸⁸² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-13, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo VI. Manuales FARC-EP», 53.

las FARC-EP» se indicaban los actos preparativos de inteligencia que debían realizar las estructuras guerrilleras asignadas a un ataque y que abarcaban la distribución espacial del centro poblado y de los blancos del ataque (civiles y militares), la capacidad de respuesta del objetivo militar, los recursos que podrían ser «expropiados» y las posturas o simpatías políticas de la población civil¹⁸⁸³.

El orden y la disciplina interna de los grupos armados

Cualquier parte en un conflicto armado requiere un sistema de disciplina que asegure que las acciones de sus integrantes, por pequeñas que sean, estén orientadas al cumplimiento de sus planes militares. Para ello desarrollan un conjunto de normas que buscan garantizar la unidad de mando y el control de la tropa, sometiendo la voluntad de sus miembros y poniendo por encima de ellos el mantenimiento de la integridad de la estructura organizativa. En el conflicto armado, esta condición llevó a la puesta en práctica de múltiples violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH en el interior de los grupos armados y de las Fuerzas Armadas, sobre todo en los momentos de crisis interna y/o de agudización de la confrontación armada.

La disciplina y el orden en las Fuerzas Armadas

«Mijo, ¿cómo está eso por allá? Y me dijo: “Esto está muy feo, a mí me mandaron a matar dos muchachos para hacerlos pasar como guerrilleros muertos en combate y yo no los quise matar, yo me voy a retirar” [...] entonces lo torturaron, lo volvieron nada y de ahí lo sacaron a una montaña... porque eso me lo mandó decir a mí un teniente, lo sacaron a una montaña con diez soldados más en un helicóptero, lo pusieron a caminar y cuando iba caminando en una semicurva el puntero que se llamaba López le disparó y otro le disparó al puntero también pa que no se supiera la verdad y trataron de matar también a otro cabo»¹⁸⁸⁴.

La víctima fue Raúl Carvajal Londoño, soldado del Batallón de Infantería n.º 14 Antonio Ricaurte, quien fue presentado como muerto en combate con la guerrilla el 8 de octubre de 2006, en El Tarra, Norte de Santander. Esta práctica para asegurar que no se conocieran las ejecuciones extrajudiciales y castigar a quienes se negaban a participar en ellas le ocurrió también a Jesús María Suarez, integrante de la Brigada

¹⁸⁸³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Tomas y Ataques Guerrilleros*.

¹⁸⁸⁴ Entrevista 251-VI-00021. Hombre, víctima, familiar.

Móvil 11 en Urabá, a quien reportaron como víctima de las FARC-EP en un enfrentamiento ocurrido en 2005:

«Imagínate que ellos salieron en una operación y cuando yo llego al casino [...] veo al teniente, un teniente que era comandante del otro pelotón. Ese era también tropa de Guzmán y yo lo veo tomando whiskicito ahí en el casino y le digo: “Venga, ¿dónde está Suárez?”. Y me dice: “No, mi capitán, a ese *man* lo mataron”. Así, relajado. “¿Cómo así que lo mataron?, ¿cuándo lo mataron?”. Y dijo: “Ayer”. “¿Cómo así que lo mataron?, ¿usted está tomando trago?, ¿no siente nada por...?”. Yo lo quería mucho al suiche porque ese *man* me contaba todo. “Mucha lepra”, le dije al teniente. Y me fui pa donde Guzmán y me dice Guzmán: “Póngase de sapo y verá que le pasa lo mismo de Suárez”. [...] ENT.: O sea, que a Suárez lo mataron ellos. TEST.: Pues me imagino, porque yo después estando privado de la libertad, esa brigada móvil la trataron de desintegrar porque es que todo mundo tenía el chip de matar, matar y matar»¹⁸⁸⁵.

Para encubrir la responsabilidad de un alto oficial del Ejército se ordenaron varias ejecuciones extrajudiciales: la de un sargento, un capitán¹⁸⁸⁶ y un soldado que tuvo conocimiento de la retención de un supuesto miliciano de la guerrilla que iba a ser asesinado; la orden consistía en «matar dos pájaros con un solo tiro». Así relató a la Comisión uno de los participantes de este hecho:

«Como el soldado Puentes nos había visto cuando bajamos a José Ángel, entonces yo llamé al general Zapata a reportarle y a decirle: “Mi general, tengo un problema. Pues ya tengo aquí al miliciano que usted dio la orden y, pues, un soldado nos vio”. Y la respuesta de mi general fue: “Pues entonces mañana a las cinco de la mañana me reportas que diste de baja a un guerrillero y que te mataron un soldado en combate”. Y bueno, pues yo pasé la noche pensando en eso y yo dije: “Bueno, pues el guerrillero sí se tiene que morir, pero el soldado no”»¹⁸⁸⁷.

Disputas internas entre soldados o con los superiores se «dirimieron» con desapariciones forzadas en el Ejército, donde luego se presentaban los hechos como desertiones o incorporaciones a los grupos guerrilleros¹⁸⁸⁸. Tal situación ocurrió con el soldado Óscar Iván Tabares Toro, que venía contándoles a sus familiares los tratos crueles a los que eran sometidos los soldados de su unidad militar. El 28 de diciembre de 1997, la compañía Tigre del Batallón Contra Guerrillas n.º 20 a la que pertenecía Óscar Iván acampó en la vereda San Luis de Toledo, en el municipio de San Juanito (Meta), y alrededor de las once, luego de una discusión con Óscar Tabares, el teniente con quien tenía diferencias, se escuchó la explosión de una granada y unos disparos. Esta fue la última vez que la familia tuvo conocimiento del paradero de Óscar Iván.

¹⁸⁸⁵ Entrevista 185-VI-00204. Hombre, compareciente, fuerza pública.

¹⁸⁸⁶ Entrevista 185-PR-03211. Actor armado, militar Brigada 17, compareciente.

¹⁸⁸⁷ *Ibíd.*

¹⁸⁸⁸ Ver caso Desaparición forzada, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

De acuerdo con las versiones entregadas por los superiores del soldado, este se había fugado del campamento en medio de la noche para unirse a la guerrilla, después del altercado con su superior¹⁸⁸⁹. Tras encontrar la carpa de su hijo en el lugar donde acampó, su mamá tiene la convicción de que fue asesinado y enterrado por miembros del mismo batallón:

«Encontramos la carpa donde yo vi en mi sueño que lo envolvieron, porque yo en mi sueño vi que lo envolvieron en una carpa, le pasaron un palo y entre dos lo bajaron por una pendiente, por esa pendiente que yo te estoy diciendo que me habló el muchacho porque la vereda San Luis y la vereda Toledo y la vereda San Luis son dos montañas que se levantan y en el centro baja un hilito de agua. Entonces por esta, en la Toledo, murió Óscar Iván y por esa pendiente lo bajaron y lo enterraron en el hilito de agua»¹⁸⁹⁰.

En el Ejército hubo procesos internos de entrenamiento, acondicionamiento y formación que implican hechos de violencia contra los subordinados en la línea de mando. Eran situaciones rutinarias y que buscaban controlar hasta los detalles más pequeños de la vida de los soldados, como lo resalta el siguiente testimonio:

«Otra cosa así que yo vi que hacían los oficiales que uno estaba durmiendo, solamente por tener mal alineadas unas chancas llegaba el teniente y le volteaba a uno la cama sin mirar que uno fuera a caer y se golpeará. O sea, cogía la cama y con todo y tabla caía el cadete al otro lado y eso era peligroso porque se podía pegar en la cabeza y es delicado. Había mucha denigración, pero la verdad en esa época era algo normal. Por eso es que la gente, mucha gente, salió como con problemas de... o sea, parecían rambos»¹⁸⁹¹.

En el Centro Nacional de Entrenamiento de Tolemaida, Cundinamarca, las torturas¹⁸⁹² y los tratos crueles, inhumanos y degradantes han formado parte de las pruebas que los soldados han debido superar. Estas inculcan el odio al enemigo y denotan la normalización de la barbarie. Sobre la denominada prueba de «evasión y escape», por ejemplo, en la que se simulaba un secuestro por parte de la guerrilla, en el marco del curso de Lanceros, un exmilitar señala:

«Había un retén simulando unos guerrilleros, supuestamente nosotros no llevábamos ningún documento pero que por el corte... bueno, eso lo cogen a usted porque lo cogen. Y entonces nos cogieron, nos llevaron para allá, nos vendaron, nos montan amarrados entre el carro y nos llevan allá a una... Ellos simulaban mucho, porque eso nació de todos los videos que mandaban los secuestrados del Mono Jojoy, que había una vaina así con malla y toda esa huevonada. Mejor dicho, una réplica de eso. Lo metían a usted ahí, entonces primero hacían una fase de aislamiento que era,

¹⁸⁸⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), «Informe n.º 239/19, caso 12.508».

¹⁸⁹⁰ Entrevista 429-CO-00338. Mujeres, familiares de soldado profesional desaparecido en 1998.

¹⁸⁹¹ Entrevista 185-VI-00204. Hombre, compareciente, fuerza pública.

¹⁸⁹² Carranza Jiménez, «Colombia: revelan aparente doctrina».

como quien dice: “Usted llegó recién secuestrado, entonces lo vamos a dejar solo”, y había otros que por allá gritaban: “¡Ayúdenme por favor!”. O sea, es una psicología la hijueputa esa mierda. “¡No, no me quite la mano, no me mate, no me mate!”. [...] ya después al otro día lo sacan [...], ya usted comienza a andar alrededor de esa huevonada, cantando, que “por favor, perdónenme, guerrilleros, no me maten, que yo no sé qué, que yo soy un ser humano igual a ustedes”. O sea, eso es una vaina de psicología de locos. Entonces viene el comandante y entonces todo mundo se tiene que agachar, allá no se ponen firmes, sino que usted se agacha, agacha la cabeza como en reverencia. [...] Entonces después lo meten a usted amarrado y obviamente bien amarrado, y usted tiene que volarse de esa huevonada»¹⁸⁹³.

En el Congreso de la República, en 2019, se denunció la existencia de un llamado «laboratorio experimental de resistencia» en el que un grupo de militares de la Escuela de Lanceros en Leticia fingían, durante su entrenamiento, pertenecer al ELN y practicaban torturas con sevicia a sus propios compañeros, quienes desconocían que sus secuestradores y torturadores eran realmente militares¹⁸⁹⁴. Uno de los soldados que formó parte de estos entrenamientos lo relata de la siguiente manera:

La orden era caracterizarse, porque en menos de un mes iba a hacer un ejercicio, era la transformación al grupo subversivo al margen de la ley ELN. Después de ultrajarlos, humillarlos, sentirles que no valen nada, llegábamos a un punto ahí en el fuerte, el cual nos internábamos en la selva hasta llegar al campamento LER (Laboratorio Experimental de Resistencia). Había una presentación de los comandantes del ELN [...], quedar como semidesnudos, de ahí pasar al siguiente paso que era llevarlos a las jaulas y se iban sacando conforme al comandante diera la orden, a quien quisiera sacar y colgarlos en los palos para torturarlos, pegarles con «eslingas», son cuerdas pero largas y con nudos. El sentimiento de ellos era aterrador y no eran los únicos, nosotros los bachilleres también sentíamos temor, miedo, algunos lloraban. La orden era infundirles temor y tenerlos sumisos, para que así no se pudieran rebelar ni nada por el estilo¹⁸⁹⁵.

¹⁸⁹³ Entrevista 142-PR-02311. Hombre, miembro retirado del Ejército, compareciente.

¹⁸⁹⁴ *El Espectador*, «Entrenamiento militar bajo tortura». Parra de Moya, «El infierno del campo de entrenamiento». *Telesur*, «Denuncian entrenamientos de tortura».

¹⁸⁹⁵ Transcripción del video presentado ante el Congreso de la República por el entonces senador Gustavo Petro, en junio de 2019 (<https://www.pscp.tv/w/1nAJEzkZPaOxL?t=1h2m44s>). En el mismo video, otro de los soldados bachilleres que fingió pertenecer al ELN describe cómo fueron los momentos previos al internamiento de sus compañeros en el campo de concentración: «En ese momento de mi vida, tuve [...] un choque emocional demasiado fuerte porque nunca me preparé psicológicamente para hacer lo que llegué a hacer allí, tuvimos que torturar a unos alumnos, tuvimos que hacer campos de concentración en donde ellos eran sometidos a humillaciones físicas, psicológicas, emocionales, donde también nosotros éramos parte [...] de ese secuestro, de esa tortura. Nosotros tuvimos que llevarlos por caminos durante aproximadamente tres horas en los cuales a ellos se les pegaba, se les

El relato de un soldado retirado, quien terminó el servicio militar en 2006 e inició su formación para soldado profesional en 2007, da cuenta de cómo los entrenamientos incluían la tortura en sus prácticas:

«Hay una pista que se llama “pista de evasión y escape”, porque a uno lo cogen y lo ponen a comer a uno de todo y le dan una palera a uno... O sea, uno hace de guerrillero. Y uno se dice camarada entre unos y el que falla... los comandantes que le hacen eso a uno, ellos son los soldados y ellos lo agarran a uno y le dan duro y uno no tiene que decir, porque los guerrilleros lo agarran a uno y le van a preguntar sobre el comandante y así a uno lo torturen y le hagan lo que sea, uno no tiene que decir nada. Y lo hacen real, como si fuera así, porque recuerdo que me agarraron y nos amarraron con una soga y... y uno llora porque eso es duro. A mí me daban ganas de volarme. Me acuerdo que había unos cabos y los comandantes que estaban a cargo de eso y lo amarraban a uno y lo cogían con gasolina a uno así y lo prendían con leña al lado»¹⁸⁹⁶.

Con base en información suministrada a la Comisión de la Verdad¹⁸⁹⁷ por la Justicia Penal Militar¹⁸⁹⁸, se documentaron 1.681 casos de violencia intrafilas en el Ejército. De estos, 61,6 % corresponden a lesiones personales¹⁸⁹⁹ y 43,2 % a homicidios¹⁹⁰⁰. Según el análisis realizado, se observa un aumento sostenido de hechos entre 1988 y 1995; 1994 fue cuando se presentó el 11,4 % de las violaciones de derechos humanos registradas por la Justicia Penal Militar.

humillaba, se les insultaba. [...] eso al principio de todo fue un choque emocional porque no estuvimos preparados, no fuimos instruidos para eso, sino que fuimos instruidos para el respeto [...] de la vida y de los derechos humanos de las personas, y en ese momento hicimos todo lo contrario a lo que fuimos instruidos. [...] tuve que golpearlos, humillarlos, insultarlos, amenazarlos, amedrentarlos, [...] ellos todo el tiempo creyeron que éramos guerrilleros. [...] No hubo ningún combate, solo fue una emboscada, [...] ellos estaban desarmados y nosotros aprovechamos eso para poder secuestrarlos. [...] Nosotros como soldados bachilleres que fuimos solamente a prestar un servicio, que solamente fuimos por la libreta militar, fuimos sometidos a tener que atentar contra los derechos humanos de esas personas».

¹⁸⁹⁶ Entrevista 142-CO-00829. Hombres, soldados retirados.

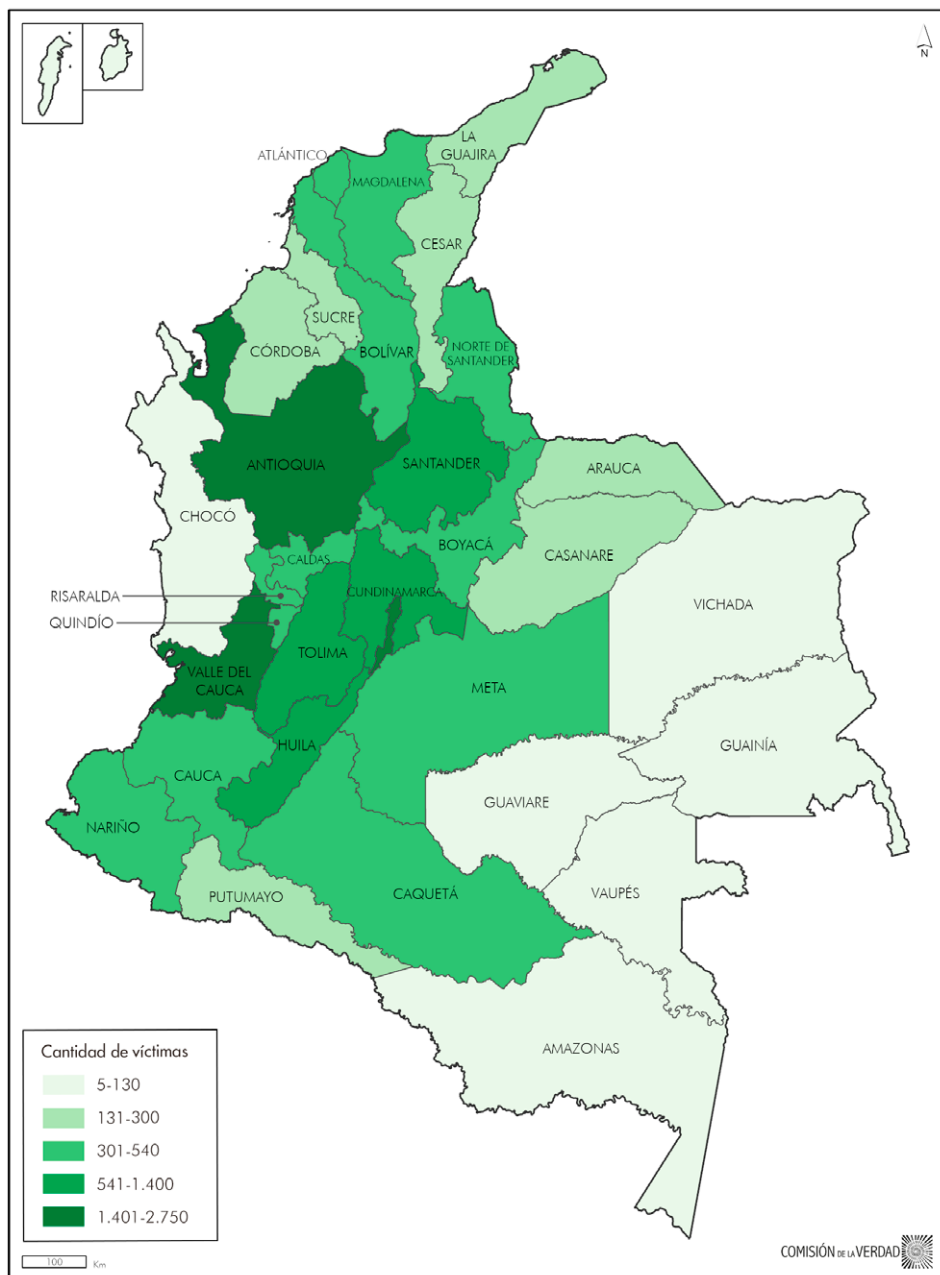
¹⁸⁹⁷ Además de la base de datos de Justicia Penal Militar, la Comisión recibió testimonios en los que identificó 84 violaciones de derechos humanos a personal militar, cuyos responsables fueron los mismos militares. Esta muestra no es representativa. De estos, los hechos de mayor frecuencia fueron 22 ejecuciones extrajudiciales, 15 amenazas, 9 desplazamientos, 7 atentados, 6 desapariciones forzadas y 6 torturas. Los departamentos donde más ocurrieron los casos fueron Valle del Cauca con 14 registros; seguido de Antioquia con 8; Putumayo 8; en Bogotá 7; Atlántico 5; Guaviare 5; Huila 5 y; Nariño 5. La mayoría de los casos documentados por la Comisión respondieron a la necesidad de ocultar otras violaciones de derechos humanos, como falsos positivos, con el fin de garantizar la impunidad de los responsables.

¹⁸⁹⁸ Tribunal Superior Militar, «Base de datos del Tribunal Superior Militar» (remitida a la Comisión de la Verdad por vía electrónica, mediante cuatro entregas desde el 10 de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020).

¹⁸⁹⁹ El porcentaje tan alto de lesiones muy seguramente subsume un importante número de casos de torturas.

¹⁹⁰⁰ Cabe aclarar que los porcentajes no suman un 100 % porque en muchos casos se cometió más de una violación (por ejemplo, casos de lesiones personales que culminaron en homicidios).

Mapa 12. Violencia intrafilas por departamentos (1960-2005)



Fuente: Comisión de la Verdad, Equipo de Análisis. Datos: Tribunal Superior Militar, remitidos a la Comisión de la Verdad entre junio y noviembre de 2020.

Esta misma base identifica que los casos de violencia intrafilas también ocurrieron en instituciones como la Policía Nacional (en el 28,9 % de los casos), la Armada Nacional (4 %), la Fuerza Aérea (2,3 %) y el 63,6 % se presentó en el Ejército. Con respecto a la geografía de los hechos ocurridos en el Ejército, la base de la Justicia Penal Militar registra 227 casos sin información, 186 en Antioquia, 153 en Valle del Cauca, 140 en Santander y 114 en Bogotá. El Mapa 12 muestra la distribución de hechos registrados a nivel departamental.

Complementariedad en cumplimiento de las sanciones: militares y paramilitares

La violencia intrafilas en los grupos paramilitares tuvo varios escenarios. Uno se aplicaba internamente y bajo las reglas de cada grupo, y otro mediante la intervención del Ejército, que terminó incrementando las bajas en combate mediante combates fraudulentos o simulados, conocidos como «falsos positivos».

Los paramilitares establecieron códigos de conducta para sus integrantes y la sanción más severa contra quien los incumplía era el asesinato, principalmente porque se les acusaba de ser informantes o infiltrados de las guerrillas o de la fuerza pública o por violencia sexual contra las mujeres. Otras sanciones por hechos de menor envergadura consistían en la retención del salario prometido, negar vacaciones o periodos de descanso e imponer trabajos forzados, entre otras, conforme fue descrito por un excomandante paramilitar del Bloque Centauros de las AUC y de las AGC:

«En San Martín, Meta, había un muchacho al que le decían Mortero, que era escolta del comandante Raúl. Mortero [...], dicen que se emborrachó, consumía marihuana y alucinógenos y violó a una señora, y el mismo don Raúl dio la orden de ajusticiarlo. Nos dio pesar ver el compañero cuando lo llevaron a matarlo, pero sabíamos que no había nada que hacer. Entonces vimos compañeros que cayeron en esa indisciplina y los hicieron ajusticiar por eso, más que todo por violación. Y [también] que se detectara que fuera infiltrado, de una se ajusticiaba. [...] hubo un pelao de Turbo que era trabajador de Giovanni [comandante de las AGC]: a ese muchacho lo mataron también por indisciplina de trago y porque se fue por allá para una vereda, se emborrachó e hirió a unos civiles con arma. Él ya había hecho muchas cosas, mucha indisciplina, y se ajustició por eso»¹⁹⁰¹.

El otro escenario fue a partir de los «falsos positivos» cometidos por integrantes del Ejército, principalmente entre 2004 y 2008, con lo cuales podían demostrar resultados operacionales, tal como sucedió en el Meta con un integrante de quien se sospechaba que suministraba información a las FARC-EP:

¹⁹⁰¹ Entrevista 084-PR-00402. Excombatiente del EPL, las AUC y el Clan del Golfo.

Declaración rendida por parte del señora Luis Arelex Arango Cárdenas inscrito al procesos de justicia y paz quien informa que para la época de los hechos él estaba de comandante de unos grupos de las autodefensas y que en coordinación con el coronel Cauya y el capitán Rivera con quienes se coordinó el operativo y se dejó en el sector la camioneta que fue enviada por parte de Policía, y el fusil con el chaleco, y se entregó al muchacho que pertenecía a las autodefensas y que facilitaba información a las FARC, motivo por el cual se debía aplicar la pena de muerte, y como los integrantes del Ejército Nacional quienes habían manifestado que debían hacer un positivo, motivo por el cual se coordinó toda la operación en la que perdió la vida el muchacho (Medardo)¹⁹⁰².

En el Urabá antioqueño, integrantes del Batallón de Ingenieros n.º 17 General Carlos Bejarano Muñoz (Bibem), adscrito a la Décima Séptima Brigada y con jurisdicción en Dabeiba y Mutatá, Antioquia, sirvieron como conducto para la disciplina intrafilas del Bloque Elmer Cárdenas, de las AUC. En ese contexto, ocurrieron las ejecuciones extrajudiciales de los paramilitares Carlos Fernando Úsuga Guisao el 16 de enero de 2006, en Mutatá¹⁹⁰³, y de Yamir Verbel Paternina y Jorge Eliécer Barbosa, en Dabeiba, el 10 de mayo de ese mismo año; fueron cometidas por el grupo especial Halcón del Bibem¹⁹⁰⁴.

Frente al homicidio de Úsuga Guisao, quien era señalado de entregar información a la guerrilla, uno de los miembros del grupo especial del batallón narró a la Comisión de la Verdad:

«El cabo Rincón y el soldado García se bajaron del camión, encañonaron a Carlos Fernando [Úsuga Guisao] y lo subieron a la parte de atrás del camión. [...] Tuve una reunión con mi general Zapata [en referencia a Luis Alfonso Zapata Uribe], en la cual él me dijo: “Ese señor, no se preocupe, ese señor es un paramilitar que le estaba vendiendo información a la guerrilla”. Me contó que los paramilitares lo iban a ejecutar y entonces en lugar de ejecutarlo ellos, que lo ejecutábamos nosotros y así teníamos un resultado, pero, pues, que el señor era un informante de la guerrilla y que le estaba vendiendo una información de las tropas y de los paramilitares, entonces dije: “Bueno”. Y yo reporté, le reporté al general Zapata, le dije: “Mi general, entré en combate, tengo una baja”. Entonces él me dijo: “Pues mantenga el combate”. O sea, dirigiendo como un combate, como si fuera todo muy normal»¹⁹⁰⁵.

¹⁹⁰² Juzgado Promiscuo del Circuito San Martín, Meta, Sentencia anticipada de primera instancia, 12 de septiembre de 2013.

¹⁹⁰³ Entrevista 185-PR-03211. Actor armado, militar Brigada 17, compareciente.

¹⁹⁰⁴ *El Espectador*, «El caso que enreda a un condecorado general». Juzgado 1.º Penal del Circuito de Cartagena, Sentencia anticipada contra Eduardo Hernández Gómez, 9 de julio de 2013.

¹⁹⁰⁵ Entrevista 185-PR-03211. Actor armado, militar Brigada 17, compareciente.

Lo que causó las ejecuciones extrajudiciales de Yamir Verbel y Jorge Eliécer Barbosa fue el señalamiento de los paramilitares como responsables de actos de violencia sexual en el departamento de Córdoba:

«Él en un momento se me acerca a mí y al cabo Rincón y me dice que bueno, pues, que él tiene relación con unos paramilitares en Córdoba y que ellos le comentaron que había dos paramilitares de ellos que los iban a ejecutar por unos temas de una violación. Entonces él me dice que le pregunte a mi general Zapata si está interesado en ese resultado, que cómo hacemos, y yo obviamente pues llamo a mi general Zapata, y mi general Zapata me dice: “Sí, de una”. Y nos miramos y desaseguramos los fusiles y les disparamos. Y ya empezamos a reportar un combate y que teníamos bajas y que habíamos dado de baja a dos guerrilleros y, bueno, lo de siempre»¹⁹⁰⁶.

Métodos para disciplinar a integrantes de las guerrillas

La mayoría de los grupos guerrilleros elaboraron códigos en que describieron las faltas que atentaban contra la disciplina interna. Se castigaba el asesinato de integrantes de las filas o de la población civil, la violación sexual, la desertión con o sin armas, la traición o delación, organizar grupos contrarrevolucionarios, el incumplimiento de órdenes o insumisión, el abandono del puesto, el consumo de estupefacientes, etc. Aunque no se castigaba explícitamente la homosexualidad en la guerrilla, la Comisión conoció casos en los que se buscaba «corregir» a quienes en las filas tenían una orientación sexual diversa¹⁹⁰⁷.

En la guerrilla, el castigo más severo se impuso, según analistas, por discrepancias ideológicas entre los líderes guerrilleros, bajo la interpretación de traición a la causa revolucionaria. Por esa razón fueron asesinados Heriberto Espitia, en 1967; Víctor Medina Morón y Heliodoro Ochoa, en 1968; y Salvador Afanador, Jaime Arenas y Juan de Dios Aguilera, en 1971, por orden de Fabio Vásquez, comandante del ELN¹⁹⁰⁸.

En el camino de la resolución de las diferencias ideológicas a través de la vía armada, el 28 de marzo de 1971 el ELN asesinó a Jaime Arenas en el centro de Bogotá, justamente durante los días en que el excombatiente se preparaba para salir del país. En febrero de 1969, Arenas desertó del ELN y, a partir de lo vivido en las filas de la estructura insurgente, escribió el libro *La guerrilla por dentro*, donde expuso las diferencias que tenía con Fabio Vásquez Castaño por la manera en que se abordaban las contradicciones internas en esa guerrilla. En ese sentido, el ELN lo asesinó por los supuestos delitos de desertión, traición a la causa revolucionaria y delación¹⁹⁰⁹.

¹⁹⁰⁶ *Ibíd.*

¹⁹⁰⁷ Ver caso Prejuicio LGBTIQ+ - FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁹⁰⁸ Medina Gallego, *ELN: una historia contada a dos voces*.

¹⁹⁰⁹ *Ibíd.*

El Comando Pedro León Arboleda, del EPL, asesinó al dirigente José Lenin Nicolás Santana Mora el 4 de junio de 1976¹⁹¹⁰, y ese mismo año, el 24 de noviembre de 1976, al abogado laboralista Alfonso Romero Buj y a su esposa Amparo Silva, en pleno centro de Bogotá, por considerarlos «enemigos de la causa revolucionaria»¹⁹¹¹.

Un caso paradigmático de esta supuesta justicia revolucionaria es el del Comando Ricardo Franco, un grupo guerrillero en el que, bajo la justificación de contener la delación e infiltración, se practicaron torturas, asesinatos y enterramientos de personas vivas que fueron ordenadas por sus líderes José Fedor Rey, alias Javier Delgado, y Hernando Pizarro Leongómez. Estos crímenes se conocieron como la masacre de Tacueyó, que duró un poco más de dos meses, entre finales de 1985 e inicios de 1986. Durante esas semanas murieron 163 miembros de esa guerrilla.

Una sobreviviente de la masacre entrevistada por la Comisión manifestó que esta inició cuando uno de los combatientes aceptó que formaba parte de los Boinas Verdes, del Ejército Nacional, y que había recibido cursos de inteligencia militar en el Batallón Pichincha¹⁹¹². En la misma confesión, el joven delató a otras personas de la organización por ser infiltradas por integrantes de las Fuerzas Armadas. Según quedó documentado en el libro publicado por el Frente Ricardo Franco, a partir de entonces empezó la búsqueda de los supuestos infiltrados¹⁹¹³.

Otro excombatiente del Frente Ricardo Franco detalló a la Comisión que se practicaron tres tipos de tortura: a unos los colgaban de pies y manos para ser interrogados, a otros los golpeaban con garrote y otros los enterraban vivos¹⁹¹⁴. Las torturas llevaron a que los guerrilleros reconocieran vínculos con los organismos de inteligencia del Estado y acusaran a otros combatientes de ser infiltrados. De esta manera, el ciclo de torturas, delaciones y ejecuciones terminó con la desintegración del grupo armado¹⁹¹⁵.

Uno de los sobrevivientes dijo: «[Si] a usted le están pegando y usted dice cualquier cosa con tal de que no le peguen más [...] usted no aguantaba las torturas. Y yo aventaba a esa persona sin yo distinguirla [...] yo iba aventando a otra persona y esa otra persona iba aventando a la otra persona»¹⁹¹⁶.

Meses después de lo ocurrido en Tacueyó, uno de los testigos de la masacre fue privada de su libertad y trasladada a la Tercera Brigada del Ejército, donde un coronel que la interrogó le mostró fotografías de los miembros del grupo guerrillero mientras estaban en el campamento: «había fotos de nosotros dormidos dentro de los campamentos en los cambuches, que hacíamos cambuches para cuatro, cinco personas.

¹⁹¹⁰ Mayorías, «El asesinato de Nicolás Santana».

¹⁹¹¹ *El Tiempo*, «Acribillados mujer y abogado izquierdista».

¹⁹¹² Entrevista 1269-AA-00005. Mujer, exintegrante de grupo armado.

¹⁹¹³ Franco, *Tacueyó: el B-2 al desnudo*.

¹⁹¹⁴ Entrevista 1269-AA-00003. Hombre, campesino, excombatiente, víctima de reclutamiento forzado.

¹⁹¹⁵ Entrevista 1269-AA-00002. Mujer, actor armado, víctima.

¹⁹¹⁶ Entrevista 1269-AA-00003. Hombre, campesino, excombatiente, víctima de reclutamiento forzado.

Había fotos de toda la gente dormida, había fotos de nosotros bañándonos, había fotos... ¿quién tomó las fotos? O sea, esa es la pregunta del millón»¹⁹¹⁷. Al respecto, ella no descarta que alias Javier Delgado hubiera sido el responsable de esa infiltración con el fin de desestabilizar al movimiento guerrillero en Colombia¹⁹¹⁸.

En un informe entregado a la Comisión de la Verdad, las Fuerzas Militares reconocen la infiltración al grupo guerrillero, pero no el número de víctimas señaladas por alias Javier Delgado. «El Ejército para esos momentos tuvo únicamente un suboficial encubierto en el Ricardo Franco, quien presenció toda la masacre y que, contra todo pronóstico, logró sobrevivir». Sobre las labores que adelantaba el infiltrado, el informe señala:

El suboficial que las Fuerzas Militares mantenían encubierto dentro del Ricardo Franco logró pasar, sin ser descubierto, información para que cayeran caletas y también para que capturaran a varios milicianos que eran llevados hasta la Tercera Brigada para ser judicializados¹⁹¹⁹.

Una exintegrante de la red urbana del Ricardo Franco en Bogotá, entrevistada por la Comisión, niega de forma contundente que haya existido alguna infiltración: «nunca, nunca pensé que estábamos infiltrados [...] el 80 % de la gente era de la juventud comunista, que los conocían ellos desde el colegio, desde la universidad, por Dios»¹⁹²⁰. Por estos hechos, el grupo guerrillero fue expulsado de la Coordinadora Nacional Guerrillera y por el control territorial que ostentaban el Ejército, las FARC y el M-19 en la región, el grupo Comando Ricardo Franco no tuvo otro destino que la desintegración. El Mapa 13 muestra cómo se realizó la masacre.

Un episodio similar al de Tacueyó ocurrió en 1988 en el interior del Frente 11 de las FARC-EP. Según los testimonios de los sobrevivientes entrevistados por Las Dos Orillas, más de 130 guerrilleros fueron ejecutados por orden de alias Hernando, una ayudantía enviada por el Estado Mayor de las FARC-EP a esta región para la conformación del Bloque Magdalena Medio. El Secretariado de las FARC-EP también envió a dicho frente a Carlos Enrique Cardona Hoyos, conocido como Braulio Herrera, para contribuir con el propósito expansivo de la organización¹⁹²¹.

Los sobrevivientes que aportaron con su testimonio para el esclarecimiento de este caso coinciden en que Braulio Herrera se unió al Frente 11 cuando alias Hernando estaba librando una purga en el interior de la tropa por la supuesta infiltración de miembros del Ejército Nacional. Cuando los guerrilleros eran señalados de ser infiltrados, los detenían, los aislaban del resto de la tropa, los ataban de manos y pies

¹⁹¹⁷ Entrevista 1269-AA-00002. Mujer, actor armado, víctima.

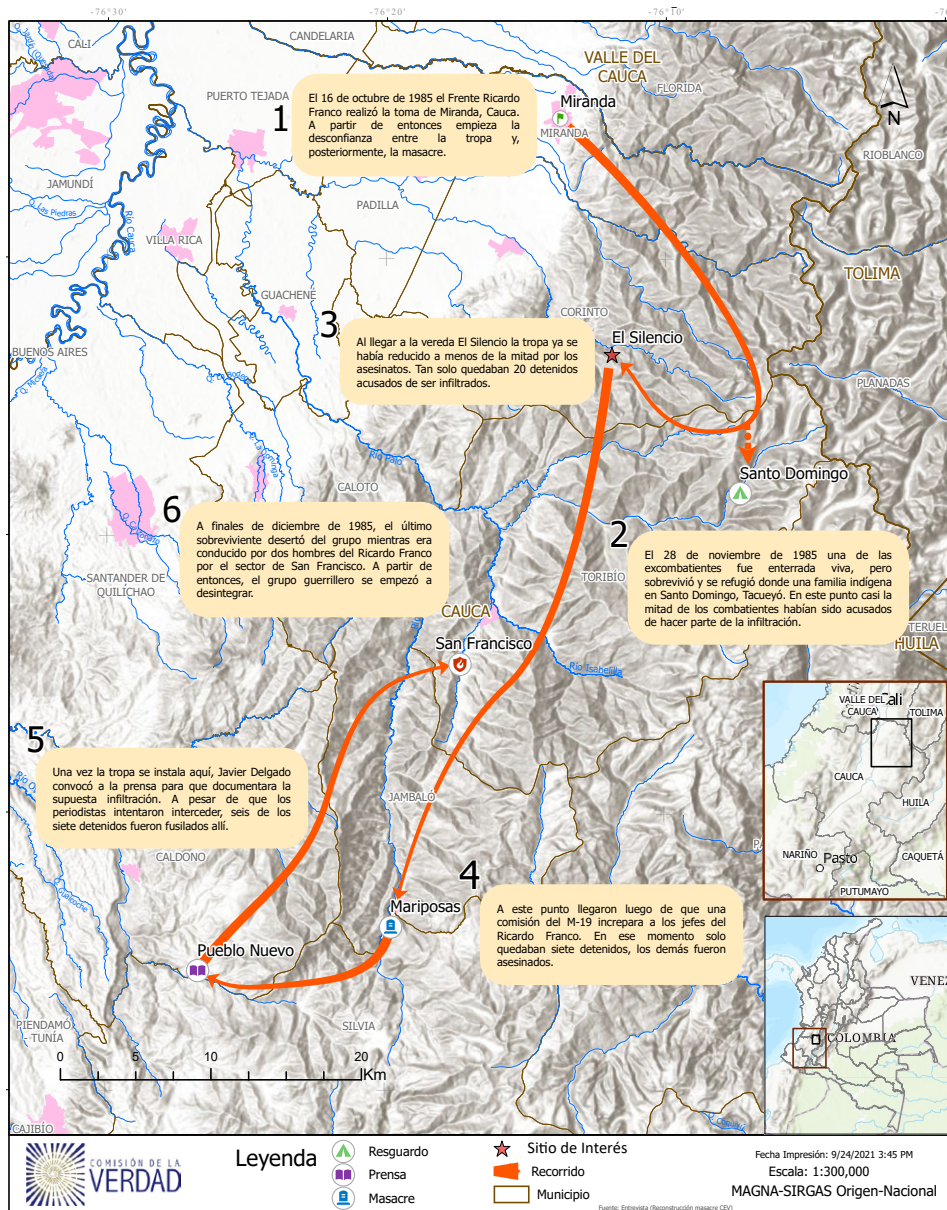
¹⁹¹⁸ *Ibíd.*

¹⁹¹⁹ Informe 748-CI-00642, Acuña Quintero *et al.*, «Informe Alétheia», 94.

¹⁹²⁰ Entrevista 1269-AA-00005. Mujer, exintegrante de grupo armado.

¹⁹²¹ Las 2 Orillas, «La purga de Braulio Herrera».

Mapa 13. Ruta de la masacre de Tacueyó



Fuente: Comisión de la Verdad, Equipo de Analítica. Datos: testimonios de los sobrevivientes de la masacre de Tacueyó.

con cuerdas de poliéster y los mantenían vigilados. Al respecto, un excombatiente del Frente 11 explicó a ese medio de comunicación cómo era el trato durante la detención: «Esas cuerdas tallaban y producían llagas en la piel. Así debían dormir, lo cual les producía dolores y entumecimientos [...]. Los guardias debían revisarlos cada quince minutos, lo que significaba un fuerte tirón con el poliéster que le interrumpía el sueño a cada rato»¹⁹²².

Parte de las irregularidades que se presentaron durante los procesos de acusación fue que, en el desarrollo de los interrogatorios, Braulio Herrera introdujo un método de radiestesia que consistía en suspender un péndulo frente al detenido y, si el instrumento se movía, era interpretado como prueba irrefutable de que se trataba de un infiltrado. Adicionalmente, los detenidos eran acusados a través de indicios poco concluyentes y no tenían la oportunidad de defenderse en un juicio revolucionario. Así lo manifestó uno de los sobrevivientes:

Se iniciaba con el descubrimiento de las contraseñas, esto es símbolos utilizados por los infiltrados para conocerse entre sí. Unos huesitos en la gorra, marcas o símbolos tallados en las ollitas de comer, florecitas u otros accesorios en la ropa. De ese modo resultó mucha gente involucrada. Hernando procedía a fusilarlos sin que se hicieran los consejos de guerra reglamentarios¹⁹²³.

Tal como se mencionó, la infiltración del adversario en las filas guerrilleras fue una falta que no admitía perdón. En especial, en periodos de alta confrontación militar provocaba un estado de intensa paranoia de los comandantes que condujo al asesinato de los acusados y a prácticas de torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes con el fin de obtener información, ya fuera de combatientes o de la población civil. Sobre ese estado de infiltración, Pedro Antonio Marín, alias Manuel Marulanda o Tirofijo, máximo comandante de las FARC-EP, dijo en 1986:

Tenemos conocimiento prácticamente que todo el movimiento guerrillero está infiltrado, creo que serán muy pocos los frentes y las compañías que realmente no tienen infiltración. Este elemento de la guerra lo ponemos mucho en duda por la falta de conocer a nuestro enemigo¹⁹²⁴.

Bajo esta mirada de sospecha, en otro caso de violencia intrafilas, Víctor Julio Suárez Rojas, alias Jorge Briceño o Mono Jojoy, quiso «ajusticiar» inmediatamente o ejecutar sin juicio previo a alias Snake o Seinake, anterior compañera sentimental de

¹⁹²² *Ibíd.*, 7.

¹⁹²³ *Ibíd.*, 11.

¹⁹²⁴ Las 2 Orillas, «Tratamientos disciplinarios en las FARC».

William Manjarrés, alias Adán Izquierdo. Ella lo asesinó el 18 de agosto del 2000, en plena zona de despeje, en San Vicente del Caguán, tras descubrir su infidelidad¹⁹²⁵. En palabras de otro guerrillero que conoció la situación, «[ella] estaba muy aburrida, [...] ella quería mucho al viejo»¹⁹²⁶.

El objetivo de alias Mono Jojoy en la pena capital para Snake, incluso pasando por encima de los consejos de guerra de las FARC-EP, no era tanto el de dar vigor a los manuales disciplinarios para reivindicar el valor de la vida en el interior de esa guerrilla, sino ejemplarizar y disuadir a infiltrados y delatores. Él sospechaba que Snake lo era después de su paso por la cárcel y que, por ello, había matado a alias Adán Izquierdo, uno de los cuadros políticos de la guerrilla con mayor proyección en ese momento¹⁹²⁷. Al final, fue Manuel Marulanda quien abogó para que el consejo de guerra fuera celebrado con todas sus formas, incluso con un guerrillero que sirviera como defensor de la acusada. Con 29 votos contra 1, Snake fue condenada a ser fusilada¹⁹²⁸.

Aunque los «ajusticiamientos» en las guerrillas dejaron de ser frecuentes a partir de los años noventa, esta práctica «justiciera» no dejó de existir y exhibir su arbitrariedad. La reincidencia en conductas consideradas como faltas, por ejemplo, llevó a ejecuciones en el interior de las FARC-EP en los frentes que operaban en el Bajo Cauca¹⁹²⁹. Los castigos físicos, que implicaron trabajos forzados (por ejemplo, fabricación de trincheras, letrinas, recolección de leña, brillada de las ollas¹⁹³⁰) tampoco dejaron de ser una constante en la vida guerrillera¹⁹³¹.

Pese a los estrictos manuales disciplinarios y procedimientos a los cuales se sometían los guerrilleros al ingresar a las filas¹⁹³², y a los ideales revolucionarios que enarbolaba este tipo de «justicia», en la práctica su aplicación no estuvo exenta de tratos diferenciados¹⁹³³: privilegios, caprichos, mezquindad, conjeturas o prejuicios, en el afán de supervivencia de los grupos guerrilleros y de evitar las denominadas «tres d»:

¹⁹²⁵ Las 2 Orillas, «El crimen pasional que las FARC no olvidan».

¹⁹²⁶ Entrevista a guerrillero, excomandante de compañía, noviembre de 2009, en: Aguilera, «Claves y distorsiones del régimen disciplinario guerrillero».

¹⁹²⁷ *Ibíd.*

¹⁹²⁸ *Ibíd.*

¹⁹²⁹ Entrevista a un exmando de las FARC-EP, junio de 2010, en: Aguilera, «Claves y distorsiones del régimen disciplinario guerrillero».

¹⁹³⁰ Aguilera, «Claves y distorsiones del régimen disciplinario guerrillero».

¹⁹³¹ Molano Bravo, «La justicia guerrillera».

¹⁹³² Entrevista 457-AA-00001. Hombre, excombatiente FARC-EP. Por ejemplo, la violación intrafilas se castigó con el fusilamiento y, según un excombatiente, esto disuadía a los combatientes de abusar sexualmente de sus compañeras. No obstante, el acoso sexual no estaba incluido expresamente como una falta en el reglamento de las FARC-EP y, aunque desde la Octava Conferencia podría considerarse incorporado en la categoría «violencia sexual» (que reemplazó a la de «violación»), los testimonios reflejan que el acoso escapaba fácilmente a la comprensión de ese delito y era una práctica recurrente de violencia basada en género.

¹⁹³³ Aguilera, «Claves y distorsiones del régimen disciplinario guerrillero».

delación, desertión y derrotismo¹⁹³⁴. Por tanto, lo que se denominó «justicia», en algunos casos resultó ser una abierta y condenable infracción al DIH¹⁹³⁵.

En general, bajo la lógica de la violencia que buscaba asegurar el sostenimiento material de los grupos armados, el incremento de la capacidad bélica y la integridad interna para mantenerse en la guerra, se cometieron graves violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. Hubo crímenes como el secuestro, la extorsión y la violencia sexual que sirvieron para exigir el pago de las contribuciones; las masacres buscaron asegurar la expansión de los cultivos de uso ilícito y permitieron que se obtuvieran réditos económicos que favorecieron el crecimiento y la expansión de los grupos armados. Otros crímenes fueron esenciales para lograr ese sostenimiento y para incrementar la capacidad bélica, como el reclutamiento forzado y la vinculación de civiles al conflicto armado, entre otros. Para estos propósitos, también fue fundamental el entrenamiento de los combatientes que permitieron la consecución de los fines de los grupos armados deshumanizando a las víctimas a grados de extrema crueldad y vulnerando los principios del DIH. Finalmente, dichas reglas humanitarias también se socavaron contra los mismos combatientes con el pretexto de impedir infiltraciones, traición o desobediencia de los subalternos.

«Para dónde va y de dónde viene»: mantener y consolidar el control social de la población civil

La ofensiva ideológica debe ser más intensa y sostenida que la misma operacional del tipo bélico. [...] El éxito de la lucha de contraguerrilla se alcanza con la inteligencia y una buena inteligencia depende del apoyo del pueblo¹⁹³⁶.

El control social de la población ha sido un objetivo esencial en el conflicto armado. Este ha buscado imponer un modelo o visión de acuerdo con los intereses de orden político, económico y social de los grupos armados y de sus beneficiarios. Por este motivo, la población civil ha sido un centro de atracción, ya sea por medio de la violencia, la

¹⁹³⁴ Molano Bravo, «La justicia guerrillera».

¹⁹³⁵ *Ibíd.*; Aguilera, *Contrapoder y justicia guerrillera*.

¹⁹³⁶ Mayor General (r) Juan Salcedo Lora, «Aspectos psicológicos», 33.

coerción o, en algunas ocasiones, a través de la persuasión, con lo que se pretendía la legitimación y aceptación de los grupos armados en distintas comunidades¹⁹³⁷.

El control ha abarcado varias dimensiones de la vida social, incluidas las normas de comportamiento cotidianas, la movilidad de la población, las identidades políticas, de género, étnicas, el ejercicio de la democracia y la organización política. Para imponerlo, los grupos armados exigieron la obediencia a las órdenes que impartían; destruyeron o atacaron las identidades sexuales de quienes consideraban disfuncionales; castigaron y estigmatizaron a los pobladores como base social o cercanos al adversario para así eliminarlos, «neutralizarlos» o expulsarlos del territorio bajo su control; promovieron opciones políticas electorales afines; y escarmentaron a aquellos con una postura política contraria a la visión impuesta.

En diferentes fases del conflicto armado y en función del tipo de presencia de los grupos armados en los territorios, los impactos de estas dinámicas han provocado no solo numerosas violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, sino la imposición de la obligación a la población civil de acatar los modelos de orden social, político y económico que pretendían sacar adelante con la guerra. En total, 10.524 de las violaciones de derechos humanos documentadas por la Comisión, tenían como motivación el control territorial o social.

Dinámica de control social de la vida de la población civil: diferencias y similitudes entre los actores del conflicto armado

La guerra ha sido el medio por el cual las Fuerzas Armadas, organismos de seguridad del Estado y grupos armados ilegales se han disputado el territorio, imponiendo a la población civil reglas conforme a sus intereses por medio de la persuasión, la coerción o una combinación de ambas¹⁹³⁸. Estos impusieron normas de comportamiento, prohibiciones y castigos para controlar la vida de la población y las organizaciones sociales.

Estas formas de control se han dado, por ejemplo, cuando las guerrillas y los paramilitares consolidaron su presencia en un territorio o cuando se disputaron uno. Cada uno de estos escenarios ha tenido impactos diferenciados en la población civil. Las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH se incrementaron en las

¹⁹³⁷ Este ha sido, por ejemplo, el caso de la estrategia de las Fuerzas Militares, las cuales desde la década de los sesenta han buscado combinar la acción cívico-militar (construcción de obras de infraestructura, jornadas de salud, entre otros) con operaciones psicológicas que pretendían ganar la lealtad de la población e inmiscuirse en las dinámicas propias de la guerra por medio del suministro de información o de la participación directa en operaciones militares.

¹⁹³⁸ García, «Los estudios sobre órdenes locales».

zonas de disputa, donde la entrada o permanencia de uno u otro grupo armado podía llevar a señalamientos o a la criminalización de la población civil, a quien se acusaba de colaborar con el adversario armado. En ese caso, la población civil se convirtió en el blanco de acción. Esta debía ganarse o conquistarse para servir de apoyo o para que no obstaculizara las acciones de los grupos armados. Para ello, se empleó el sometimiento o su neutralización y se impusieron regulaciones a la cotidianidad y a las formas de relacionamiento de la población. De ese modo, se estableció un orden social, político y económico.

La concepción de los gobiernos y la fuerza pública sobre el modelo de sociedad y su visión de la seguridad

«Cidenal [...] es un curso que dicta la Escuela Superior de Guerra donde convocan un promedio de unos 50 alumnos. ¿Quiénes son? Son todos los coroneles de la policía que están haciendo curso para general, [...] mezclados con los que están haciendo el curso de altos estudios militares [...] y un promedio de 40-45 altos dirigentes y políticos del país. Por ejemplo, cuando yo estaba, en 2008, en la escuela de guerra, ese Cidenal [...] lo hizo el presidente del banco Colpatria, [...] la dueña y presidenta de Servientrega, el presidente de Salud Total, el presidente del Seguro Social, empresarios [...]. ¿Qué se hace ahí? Se fusiona los futuros generales con los futuros dirigentes del país, en el sector empresarial y en el sector político. ¿Qué hace el curso integral de defensa nacional? Que esa clase de dirigentes del país conozca las Fuerzas Militares y el ámbito de la seguridad nacional. Y la tesis que presentan [...] es elaborar la APEN, [...] que es la apreciación político-estratégica nacional, un documento donde se analiza el ambiente estratégico nacional desde el punto de vista de la seguridad. Es un documento que se le presenta al presidente de la República»¹⁹³⁹.

En Colombia esa conjunción entre autoridades gubernamentales, sectores políticos y económicos con las Fuerzas Armadas ha consolidado una instancia denominada «poder nacional», en la que se establecen los alcances reales de los objetivos e intereses nacionales a fin de orientar las políticas de seguridad y defensa del Estado. La visión de estos sectores se ha reflejado en el diseño e implementación de las políticas de defensa y seguridad del Estado. Esta se ha traído al plano estratégico para enfrentar el conflicto armado¹⁹⁴⁰ buscando, en concreto, ejercer el control social de la población civil, y sobre todo de aquella considerada base social o sustento de la guerrilla.

¹⁹³⁹ Entrevista 185-PR-006008. Hombre, experto, exmilitar.

¹⁹⁴⁰ En el plano estratégico de la seguridad y defensa nacional se creó el concepto de «poder nacional». En este se conjugan cinco frentes (interno, externo, económico, militar y técnico-científico) que, según analistas, corresponden a la armonización de los poderes político, económico, militar y psicosocial. A partir de estos, se elaboran los documentos primarios que contemplan los intereses nacionales, los objetivos nacionales y la apreciación política y estratégica nacional (APEN). Esta noción se institucionalizó

Se ha encontrado que, desde la década de los sesenta, la población civil fue clasificada en los manuales militares dependiendo de su afinidad o no con las Fuerzas Armadas y de su real, supuesto o potencial apoyo a los grupos insurgentes. En «listas blancas», se ubicó a la población civil que apoyaba a la fuerza pública; en «listas negras», la que era considerada base social de los grupos guerrilleros; y, en «listas grises», aquella población con una posición indefinida respecto de los actores enfrentados¹⁹⁴¹. Las labores de inteligencia de los organismos de seguridad del Estado identificaron los antecedentes, actividades y costumbres de las personas, y registraron si, a su juicio, representaban interés por su influencia o por sus actividades en la seguridad y el orden, o si eran sospechosas, agentes secretos del «enemigo» o de organizaciones políticas, sindicales, sociales, campesinas, indígenas, culturales, estudiantiles, o de los grupos guerrilleros¹⁹⁴².

Según un militar retirado, que tenía el rango de teniente y que fue entrevistado por la Comisión, esta concepción extendida del enemigo interno llevó a ataques a la

en virtud del Decreto 1573 de 1974, con el que el Consejo Superior de la Defensa Nacional «se asegura así el predominio real o potencial del poder militar sobre los restantes poderes, tal como lo prescriben los cánones de la doctrina [de seguridad nacional]. Pero a su vez el Consejo Superior de Defensa Nacional debe actuar en estrecha conexión con el Consejo de Política Económica y Social (el Conpes, máxima instancia de dirección económica del Estado), para “armonizar el desarrollo y seguridad”. De esa forma se refuerza en la cumbre la cohesión que se había establecido en la base entre las partes del Poder Nacional a fin de responder adecuadamente a los ataques que se producen en cualquiera de los frentes». En: Comisión Colombiana de Juristas, «Observaciones al proyecto de ley 81/99 (Senado)», 49. Varios manuales de las Fuerzas Militares hacen referencia al Poder Nacional. En 2001, con la expedición de la ley de seguridad nacional (Ley 684 de 13 de agosto de 2001, «por la cual se expiden normas sobre la organización y funcionamiento de la seguridad y defensa nacional y se dictan otras disposiciones»), se creó un cuarto poder, el poder nacional. Este subordina las autoridades civiles a las Fuerzas Militares, en paralelo con las demás ramas del poder público. La ley fue declarada inconstitucional por la Corte Constitucional en 2002, al considerar que esta legislación violaba principios básicos del Estado de derecho (Sentencia C- 251/2002 de 11 de abril de 2002, expedientes D-3720 y D-3722). A pesar del cuestionamiento a la noción y su proscripción del ordenamiento interno, según el Manual MFE 1-01, Doctrina de 2016, en la doctrina militar, en el nivel estratégico, se establecen los objetivos nacionales, multinacionales y del teatro de operaciones a través de los instrumentos del poder nacional de manera sincronizada e integrada para hacer una secuencia de iniciativas, delimitando los riesgos operacionales, proporcionando la capacidad o medios para alcanzar estos fines. En: Ejército Nacional, Manual «MFE 1-01, Doctrina», 44. Lo dicho es ratificado por la Fuerza Aérea al definir el poder nacional como «la sumatoria de energías, capacidades y recursos de todo orden, organizados para la acción que cuenta un Estado para alcanzar los fines de seguridad, defensa nacional y convivencia ciudadana, expresados en elementos de orden político, económico, social y militar, con el fin de brindar las condiciones que permitan el goce y disfrute de derechos y la prosperidad general, dentro de un marco de valores y principios coherente; como también la capacidad estatal de ofrecer todo su potencial para responder ante situaciones que pongan en peligro el ejercicio de estos derechos y libertades y para mantener la independencia, la integridad, autonomía y la soberanía nacional». En: Fuerza Aérea Colombiana, «Poder Nacional».

¹⁹⁴¹ Ayudantía General del Comando del Ejército, *Manual de instrucciones generales para operaciones contra guerrillas*.

¹⁹⁴² Ejército Nacional, «Disposición n.º 00029 del 14 de septiembre de 1978».

población civil y a considerar a personas como líderes sociales y de organizaciones no gubernamentales como «blancos» de la acción militar¹⁹⁴³.

«El enemigo no es solamente el enemigo enfusilado, sino el enemigo ideológico». [...] Entonces con base en esto usted pues obviamente se le iban metiendo en la cabeza muchas cosas: el enemigo, el enemigo. Entonces usted, de tanto repetirse, pues sí, claro, ese es el enemigo y hay que atacarlo. Hay que combatirlo, acabarlo y aniquilarlo. Esa es la consigna: aniquilarlo [...]. [Eso] lo disfrazaban en la instrucción. Decían, oiga... un ejemplo: “Mi capitán [...], si yo sé que los bandidos están abajo y están en civil, ¿qué hago?”. “Pues hermano, usted es comandante, [...] se cambia, van a un comando y, si los manes están de civil, pues se les hace la vuelta” [...]. Entonces, si el enemigo interno tiene una ideología particular que es guerrilla, pues esa guerrilla tiene una ideología y hay unos señores que comparten esa ideología, así no estén armados. Así no estén enfusilados, ese es un bandido. Así: categóricamente»¹⁹⁴⁴.

Distintas regiones de la geografía nacional se han clasificado como «zonas rojas», por la presencia o control de la guerrilla, o como territorios para «pacificación», debido al control militar contrainsurgente. Esto ocurrió en territorios como Urabá, el Magdalena Medio, Arauca, entre otros.

Términos como «recuperación del control territorial» y «zonas de consolidación» han sido parte de la consideración de operaciones militares de distinto nivel, y de planes de guerra contra los grupos guerrilleros y de control de la población y el territorio¹⁹⁴⁵. En estas lógicas contrainsurgentes, ha sido fundamental el involucramiento en las hostilidades de sectores de la población civil considerada afín a los propósitos e intereses de las políticas de seguridad y defensa del Estado, y la creación de grupos paramilitares, cuerpos de seguridad privada y redes de informantes y colaboradores que participen en el control social de la población y en el ejercicio de la violencia¹⁹⁴⁶.

¹⁹⁴³ En ese contexto, resultan ilustrativos estos materiales: Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, *Conozcamos a nuestro enemigo* y Fuerzas Militares de Colombia, «Reglamento EJC 3-18. Guerrillas y contraiguerrillas urbanas».

¹⁹⁴⁴ Entrevista 823-PR-03042. Actor armado, fuerza pública, compareciente.

¹⁹⁴⁵ Plan Perla y Plan Tricolor (1978, 1983, 1992 y 1996), Plan Patriota (2003), Plan Victoria (2006), Plan Consolidación (2007), Plan Patria (2009), Plan Espada de Honor (2012) y Plan Estratégico de consolidación y estabilización Victoria (Ministerio de Defensa Nacional, «Plan de operaciones Lazo»).

¹⁹⁴⁶ Varios manuales y reglamentos ordenaron la organización militar de los civiles. Ver, entre otros: Ejército Nacional de Colombia, *Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares*. Comando General de las Fuerzas Militares, Reglamento de combate de contraiguerrilla, EJC-3-10; Disposición n.º 005 de 1969; Manual de Inteligencia de Combate (M. I. C). EJC-2-3; Disposición n.º 00029 del 14 de septiembre de 1978. Ayudantía General del Comando del Ejército, *Manual de instrucciones generales para operaciones contraiguerrillas*. Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-32, Ejército Nacional de Colombia, Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros EJC-3-101. Comandante de las Fuerzas Militares, Disposición n.º 036 de 124 de noviembre de 1987; Reglamento de operaciones irregulares.

El general Rafael Samudio Molina, ministro de Defensa Nacional entre 1986 y 1988, justificó las formas de vinculación de la población por medio de la creación de grupos de civiles armados o paramilitares –cobijados por el Decreto 3398 de 1965–, a quienes se les dotó de armamento y salvoconductos. En el diario *El Mundo*, el general afirmó que

el derecho de autodefensa es un principio natural. Cada cual puede apelar al legítimo derecho de defensa y, si las comunidades se organizan, hay que mirarlo desde el punto de vista que lo hacen para proteger sus bienes y sus vidas¹⁹⁴⁷.

En Puerto Boyacá, por ejemplo, durante la década de los ochenta, la comunidad estaba obligada a vivir bajo el dominio paramilitar que se extendía por gran parte de los territorios del Magdalena Medio. Quien llegaba a este municipio, se encontraba con una valla que decía: «Bienvenidos a Puerto Boyacá, tierra de paz y progreso, capital antisubversiva de Colombia». Ante los ojos de todo un país, en este municipio se estableció el modelo económico, político y de control social que posteriormente replicarían otras estructuras paramilitares en otras regiones del país¹⁹⁴⁸.

Más tarde, en 1994, las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada (Convivir)¹⁹⁴⁹ legalizaron grupos de civiles armados en tareas contrainsurgentes. Sin embargo, tal como lo señaló a la Comisión un integrante del Bloque Central Bolívar (BCB) de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), que formó parte del grupo de los paramilitares de Puerto Boyacá –originalmente conocidos como los Masetos–, más que una defensa, lo que se aprovisionó fue un mecanismo de delegación del uso de la fuerza en estructuras ilegales para invisibilizar la responsabilidad estatal en violaciones de derechos humanos:

«Este señor, el general¹⁹⁵⁰, decía que él era un convencido que para poder acabar la guerrilla en este país se necesitaba otra guerrilla, pero con diferentes ideales y que yo, en ese entonces, era una persona muy importante [...] porque necesitaban que les colaborara prácticamente en la organización de esa guerrilla [...]. Decía que necesitaba organizar la gente que hiciera lo que ellos legalmente, constitucionalmente, no podían hacer. O sea, que nosotros teníamos que hacer el trabajo sucio que ellos no podían hacer legalmente. En pocas palabras, esa es la guerra»¹⁹⁵¹.

¹⁹⁴⁷ *El Mundo*, 25 de julio de 1987, 8.

¹⁹⁴⁸ Verdad Abierta, «El modelo “para” de Puerto Boyacá».

¹⁹⁴⁹ Presidencia de Colombia, Decreto 356 de 1994. Mediante este decreto el gobierno de César Gaviria legalizó las convivir.

¹⁹⁵⁰ Entrevista 240-AA-00001. Actor armado, exparamilitar, líder de escuelas de entrenamiento. El testimonio se refiere al general Farouk Yanine Díaz: «Comenzamos a hablar y el hombre me pidió el favor de que le colaborara. Ahí comencé como a darles instrucción a los soldados, charlas a los oficiales y suboficiales de lo que era la guerra en la guerrilla. Comencé a colaborarles ahí al coronel Gallego, que era comandante del B2, a actualizar todo lo que era el orden de batalla».

¹⁹⁵¹ *Ibíd.*

El campesinado era percibido como base social o sustento de los grupos guerrilleros. En esa medida, fue el objetivo de las acciones contrainsurgentes y visto con sospecha. Un militar que dio su testimonio a la Comisión de la Verdad precisó cómo se dio ese proceso de estigmatización en el Ejército:

«Había una relación entre el campesino y las guerrillas [...] y lo que nos decían era que el campesino o era guerrillero o tenía familia en la guerrilla o ayudaba a la guerrilla. [...] Y si el campesino estaba vinculado con las organizaciones que buscaban reforma agraria, [...] de por sí era mal visto, y si estaba ligado a las organizaciones terroristas, [...] los veíamos como enemigos. En ese entonces había ciertas zonas marcadas –Santander, por ejemplo, Caquetá, Huila–. [...] Los campesinos en esas zonas nos decían que eran auxiliares de la guerrilla. [...] Yo me encontraba un campesino en El Guayabero y no lo veía como un campesino: lo veía como un informante de la guerrilla»¹⁹⁵².

A mediados de la década de los noventa, el general Juan Salcedo Lora señaló lo siguiente sobre el eje estratégico de controlar o asegurar a la población civil para la guerra:

«El control sobre la población civil es un verdadero baluarte y quien lo posea asegurará el éxito [...]. Si como ha sido planteado, la ideología se le “inyecta” al pueblo y la “causa justa” a las fuerzas que combate, la resultante será una seria confrontación en donde se hace imprescindible el cambio de mentalidad de la masa popular para buscar una aplastante superioridad sobre la fuerza enemiga. La ofensiva ideológica debe ser más intensa y sostenida que la misma operacional del tipo bélico. [...] El éxito de la lucha de contraguerrilla se alcanza con la inteligencia y una buena inteligencia depende del apoyo del pueblo. En una democracia es difícil plantear este propósito y más difícil aún, desarrollarlo. [...] Las Fuerzas Militares tienen la capacidad para combatir y derrotar a un enemigo armado, controlar áreas más o menos extensas con población incluida, pero las nuevas disposiciones constitucionales y tantos mecanismos ajenos de control operacional se convierten, a la larga, en un obstáculo»¹⁹⁵³.

Bajo esa premisa de considerar a la población campesina o étnica en zonas rurales como base social de la guerrilla, el Ejército ha desplegado operaciones militares que han afectado a estas poblaciones. Así, en varias zonas del país (Antioquia, Arauca, Caquetá, Cauca, Chocó, Huila, Magdalena Medio, Meta, Santander, Tolima y Urabá), a finales de la década de 1970, en 1980 y 1981, el Ejército cometió violaciones de derechos humanos como ejecuciones extrajudiciales, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias, torturas y desplazamiento forzado en desarrollo de operaciones contrainsurgentes, militarizando zonas rurales, de acuerdo con información recibida por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). En las entrevistas de la Comisión de la Verdad, se documentan que 2.242 víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas por la fuerza

¹⁹⁵² Entrevista 057-PR-00909. Actor armado, militar, compareciente.

¹⁹⁵³ Mayor General (r) Juan Salcedo Lora, «Aspectos psicológicos».

pública (el 50 % de las víctimas totales de ese actor) reportaron que los estereotipos y la estigmatización fueron los motivos detrás de las violaciones que sufrieron.

«[La guerra] fue muy compleja para los campesinos, en el sentido de que, con la guerrilla y los campamentos de la guerrilla, la guerra era con ellos –guerrilla y Ejército–, pero al campesino nos echaron, nos midieron con el mismo rasero y con las mismas balas que mataban a la guerrilla, mataban a los campesinos [...]. En esa misma toma, toda la gente de todas las veredas, lo que era Planes, la Ucrania, Casa Verde, la Francia, a todas esas familias, a todas esas fincas [...] les tocó, los que pudieron salir corriendo, desplazarse. Salieron porque muchos, muchos murieron, y les quemaban sus casitas, les mataban sus ganaditos»¹⁹⁵⁴.

Considerar a sectores de la población civil como simpatizantes de un grupo armado o como base social del adversario llevó a la eliminación, «neutralización» o expulsión de los pobladores de sus lugares de residencia. Uno de esos casos ocurrió, según testimonios recibidos por la Comisión, luego de la operación Colombia, en 1990, en los municipios de Uribe y Lejanías, Meta. Esta operación se realizó en contra del Secretariado de las FARC-EP en el área de Casa Verde, pero allí el Ejército también estigmatizó a la población campesina.

Por otra parte, agentes de la fuerza pública y otros cuerpos de seguridad del Estado también han sido implicados en operaciones contra sectores marginados. A menudo, estas se han llevado a cabo bajo la concepción de disciplina social y violencia por prejuicio. Esto ocurrió, por ejemplo, en el caso de las actuaciones del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) a finales de los años setenta, como lo indica un dirigente político que fue testigo de las acciones de la mal llamada «limpieza social», en las que participaron miembros de este organismo en Pereira:

«Porque en esa época [1979] había la limpieza social en Pereira, en donde [...] el DAS permanentemente hacía barridas por las calles donde había personas durmiendo en los andenes y las mataba. Después me di cuenta cuando yo tenía escoltas del DAS que uno de los escoltas era parte de eso y me contó. [...] Parte del entrenamiento era llevarlos a esos sitios de la 16 y la 17 para que mataran a una persona y pudieran aprender cómo era eso. El escolta me decía que esa primera muerte que él cometió a una mujer le significó vómitos y no dormir, y que vivía mucho tiempo con la imagen de la muchacha que él había matado, pero que lo obligaron en la escuela del DAS»¹⁹⁵⁵.

La misma concepción puede verse en casos de ejecuciones extrajudiciales de civiles presentados falsamente como «dados de baja en combate», o «falsos positivos»¹⁹⁵⁶. La violencia contra personas que no participaban en el conflicto pero que por su extracción social eran más vulnerables podía ser admitida socialmente con mayor facilidad,

¹⁹⁵⁴ Entrevista 253-VI-00001. Hombre, víctima, campesino.

¹⁹⁵⁵ Entrevista 031-VI-00025. Hombre, militante político.

¹⁹⁵⁶ Ver caso Ejecuciones extrajudiciales, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

como lo señaló a la Comisión una madre de un joven víctima de esta violación de los derechos humanos en el Huila. Su hijo fue ejecutado extrajudicialmente en condiciones de fuerte vulnerabilidad social:

«Mi muchacho, él empezó el consumo de drogas a los once añitos, [...] por las mismas dificultades que habían en el hogar con el papá. Teníamos demasiados inconvenientes, entonces mi niño comenzó la droga muy pronto. Él estudió hasta séptimo de bachillerato y pasando los años siempre trabajaba a pesar de que consumía su droga. Siempre trabajaba en la calle, ayudaba a los vecinos a vender pescado, a vender limones, a vender cosas, o de pronto ayudaba a recoger escombros o basura y todo eso. O sea, se ganaba su platica, y siempre me ayudaba en la casa»¹⁹⁵⁷.

La imposición del control social de la población civil por el paramilitarismo

Los grupos paramilitares desplegaron dinámicas de control social de la población civil para imponer la visión o modelo económico, social y político al que le apostaron. Esto tuvo fases diferenciadas en el tiempo en la medida en que cambiaban las estrategias de la guerra. Así, en la década de los sesenta, la llegada de los paramilitares a los territorios estuvo asociada a las operaciones militares, las acciones cívico-militares y de inteligencia de la fuerza pública, y la percepción que tenían sobre la población civil y las zonas estigmatizadas de ser base social o apoyo de las guerrillas¹⁹⁵⁸.

La calificación de la población civil como apoyo o base social de las guerrillas fue una práctica del paramilitarismo que buscó su eliminación, neutralización o expulsión del territorio. A fines de los años ochenta, la región del Cimitarra, en el Magdalena Medio santandereano, por ejemplo, fue epicentro de este tipo de concepciones para imponer el orden contrainsurgente, como lo explica un campesino víctima de los paramilitares:

«Vivíamos en la vereda Los Morros, jurisdicción de Cimitarra, Santander. [...] Y yo creo que ese fue el delito por el cual nos pasó a muchas personas lo que nos pasó. Porque nos vincularon con la guerrilla. [...] Y fueran del bando que fuera, si le llegan a la casa de uno, uno tiene que hacer eso por ellos y eso se nos convirtió en un delito a nosotros»¹⁹⁵⁹.

¹⁹⁵⁷ Entrevista 071-VI-00001. Mujer víctima de desaparición forzada y homicidio.

¹⁹⁵⁸ Es importante mencionar que, en 1963, el Ejército publicó el manual «La guerra moderna», por medio del cual se promovió la creación del Comité de Acción Cívico militar. Posteriormente, en 1969, se publicó el «Reglamento de combate de contraguerrillas» del Comando General de las Fuerzas Militares que ordenó la creación de las «juntas de autodefensa».

¹⁹⁵⁹ Entrevista 058-VI-00023. Hombre, víctima, campesino.

En ese mismo sentido, una mujer que, en 1994, fue víctima de los paramilitares y de miembros de la fuerza pública relató la manera en la que entraban a sus casas en Necoclí, en el Urabá antioqueño, para cometer los crímenes:

«[Los paramilitares] llegaban a medianoche. Se nos metían a las casas, sacaban a las personas, nos mandaban a tender al piso y ahí cogían al que iban a matar. Los demás los dejaban ahí. Iban como clasificando: este es hijo de guerrillero, este se va con nosotros. Y cuando llegaba el Ejército, también nos decía: este es guerrillero, este se va con nosotros. Cuando llegaban en el día, nos mandaban a matar las gallinas, a cocinar porque nosotros teníamos que ser los sirvientes de ellos, lavarles la ropa»¹⁹⁶⁰.

Desde la década de los ochenta, el accionar de los grupos paramilitares se expandió por todo el país y el terror se usó para ejercer el control social de la población civil en aquellos territorios en los que incursionaron, tal como lo sostuvo, Hebert Veloza, alias HH, en Justicia y Paz:

[De acuerdo con] las órdenes que recibimos de Doble Cero [Carlos Mauricio García Fernández] y el entrenamiento que nos dieron, una de las formas de ganar la guerra era generar terror. Una de las formas de combatir al enemigo era generar terror ante las comunidades para que esas comunidades no le sirvan al enemigo. Una forma de generar terror era esa: decapitando gente para generar terror ante la comunidad. Por eso se generaban esas situaciones¹⁹⁶¹.

El ingreso a los territorios se desplegaba mediante este mecanismo. Pero no bastaba con ese terror inicial. Este debía mantenerse en el tiempo para imponer un régimen de conducta que determinara minuciosamente lo que las personas podían o no hacer. Así, se impusieron estrictos toques de queda, restricciones para salir o entrar a los pueblos, puestos de control, requisas y reuniones obligatorias so pena de castigo en las que se imponían aún más reglas de conducta. Todo lo anterior fue un común denominador en los relatos entregados a la Comisión. Al respecto, una mujer campesina que fue víctima de los paramilitares en Aguazul, Casanare, narró la manera en la que ejercían el control social en su municipio:

«Por lo menos cuando llegó el tema del paramilitarismo eso no se veía: si usted iba a una fiesta era porque la organizaban ellos y ellos daban permiso. Y si usted no iba con ellos, pues mejor se quedaba en su casa, ya po allá no se asomaba. Tonces ya empezaron a cohibirsen toas esas cosas [...]. En las veredas [...], la gente ya no quería

¹⁹⁶⁰ Entrevista 399-VI-00009. Mujer, hija de líder asesinado, caso de desplazamiento forzado, violencia sexual y secuestro.

¹⁹⁶¹ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia parcial contra Hébert Veloza García, alias HH, 30 de octubre de 2013.

salir. Mataban a muchos líderes, personas, digamos, influyentes, porque eran los que decían: “¡Vamos, organicemos y hagamos esto!”»¹⁹⁶².

En algunas ciudades como Medellín la violencia paramilitar buscó la expulsión de distintas expresiones artísticas, estéticas y musicales, especialmente juveniles, que se salían del marco de lo tradicional. Un punkero de esta ciudad le contó a la Comisión de la Verdad que, en varias ocasiones, los paramilitares los desalojaron del parque de Las Iguanas con intimidaciones y golpes:

«Ahí empezamos como a entender ese cuento un poquito [...] porque muchas veces de los parques también nos sacaron. En el parque de Las Iguanas, por ejemplo, nos sacaron más de una vez. [...] Nos decían era eso: “Nosotros somos los paracos, los que cuidamos tal cosa”. Entonces, nos hacían salir. En algunos casos, aporrearon amigos. [...] Por ejemplo, en Pedregal hubo dos o tres punkis muy desatinados [...] y ellos sí resultaron aporreados por estos manes»¹⁹⁶³.

A principios de los años dos mil, una vez alcanzaron el control de los territorios, los paramilitares buscaron otras formas de relacionamiento con las comunidades para lograr la legitimación y aceptación de la población civil. Realizaban fiestas, encuentros¹⁹⁶⁴ y actividades deportivas en las que, como ocurrió en el municipio de El Tarra, Norte de Santander, participaron equipos con personal de la Policía, del Ejército y paramilitares¹⁹⁶⁵.

También impartieron castigos tras la trasgresión a las reglas impuestas. Estos variaban e incluían acciones como obligar a las mujeres a desnudarse y barrer el pueblo, golpizas, muchas veces sin motivación explícita o basada en sus caprichos; «el castigo de borrachos», en el que amarraban a las personas tomadas por largas horas bajo el sol; y la desaparición y el «ajusticiamiento». Las formas de humillación pública o los castigos corporales fueron dos de las formas con las que se trató de imponer ese control social, pues se trataba de sanciones ejemplificantes de escarnio público. Una víctima le dijo a la Comisión:

«Que mire, a veces pelean dos mujeres, que es muy típico en Costa Pacífica y ya ellos entran a ponerle castigo a la persona. ¿Cuál es el castigo que tiene que hacer? Que tiene que pagar una multa, que tiene que barrer el pueblo desnuda. Ellos es lo que dicen, y la gente acepta»¹⁹⁶⁶.

Los paramilitares también impusieron un orden de masculinidad hegemónica que prohibió y castigó la diversidad sexual y las identidades y expresiones de género diversas¹⁹⁶⁷. Se impuso el control de los cuerpos, de las expresiones sexuales o afectivas diversas y la estética

¹⁹⁶² Entrevista 163-VI-00021. Lideresa de víctimas, víctima de amenaza, desaparición forzada y desplazamiento forzado.

¹⁹⁶³ Entrevista 229-VI-00070. Hombre, víctima.

¹⁹⁶⁴ Entrevista 144-VI-00040. Indígena, testigo o víctima.

¹⁹⁶⁵ Entrevista 1083-VI-00007. Hombre, exfuncionario público.

¹⁹⁶⁶ Entrevista 175-VI-00011. Víctima, testigo.

¹⁹⁶⁷ Entrevista 1068-VI-00020. Hombre gay, víctima.

masculinizante como una forma de imposición de un orden autoritario al conjunto de la sociedad¹⁹⁶⁸. De este modo lo resumió un hombre gay víctima de estos grupos:

«Ellos tampoco estaban de acuerdo con los homosexuales. Hicieron una reunión con toda la comunidad y dijeron y advirtieron que no sean tan maricas porque [...] les estaban dando mal ejemplo a los niños y los estudiantes. Entonces que todo el mundo se tenía que portar como hombre allá. Por ejemplo, a los que son trans les hicieron quitar las aretas, les cortaron el pelo [...]. Ellos eran los que mandaban, por eso no, las reglas eran así. No se aceptaban ese tipo de cosas»¹⁹⁶⁹.

En otros casos, dicho terror ejemplificante incluyó la tortura, el asesinato y las mutilaciones. El 18 de mayo de 2011, Christian David Osorio Morales, un joven homosexual, fue desaparecido por un grupo paramilitar que operaba en el municipio de Trujillo, Valle del Cauca. Su cadáver fue hallado castrado, con el rostro desfigurado con ácido y con un vestido de mujer que le pusieron sus victimarios¹⁹⁷⁰. Previamente, el 12 de septiembre de 2010, había sido víctima de una tentativa de homicidio.

Otro de los mecanismos impuestos por los paramilitares para ejercer el control social sobre la población civil tenía por objetivo influenciar las opciones políticas de los habitantes de los territorios dominados. Bajo esa visión, cometieron violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra quienes tenían opciones políticas contrarias a las que los paramilitares apoyaban o defendían. En el Urabá, por ejemplo:

«Cuando en el año 95 llegan los primeros volantes de las autodefensas, en esos volantes decía: “Llegamos las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Vamos a hacer limpieza contra miembros de partidos de izquierdas, de usuarios campesinos, administradores de fincas, sapos, colaboradores de la guerrilla, de juntas de acción comunal”. Todo lo que tenga que ver con ideologías distintas al Gobierno iba a ser asesinado por ellos. Y recuerdo tanto que decía: “Y esto les va a pasar”. Traían a un hombre colgado, amarrado con un lazo sin cabeza. Así le va a pasar»¹⁹⁷¹.

Los paramilitares también presionaron a la población civil para votar por los candidatos con los que se realizaron acuerdos para gobernar o llegar al Congreso de la República¹⁹⁷². Esto les permitió no solo el acceso a recursos del erario, sino mostrarse como Estado, tal como lo reconoció la Corte Suprema de Justicia al señalar que las autodefensas fueron un Estado o un poder de facto o de hecho en las zonas geográficas de influencia¹⁹⁷³.

¹⁹⁶⁸ Ver caso Violencias sexuales a hombres, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁹⁶⁹ Entrevista 079-VI-00002. Hombre, líder comunitario, familiar de funcionario público, caso de violencia sexual.

¹⁹⁷⁰ Giraldo Moreno, «Derecho de petición al presidente Santos sobre Trujillo, Valle».

¹⁹⁷¹ Entrevista 237-AA-00005. Actor armado, jefe de milicias de las FARC-EP.

¹⁹⁷² Ver casos Parapolítica y AUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁹⁷³ Corte Suprema de Justicia, Sentencia de 27 de julio de 2011, radicado 33053.

La imposición de candidatos a corporaciones o administraciones públicas en territorios bajo su control se logró por medio de partidos políticos¹⁹⁷⁴ y del apoyo de sectores económicos¹⁹⁷⁵. Los paramilitares no solo realizaron reuniones y actividades de proselitismo en favor de estos, sino que cometieron violaciones de los derechos humanos para controlar la votación y evitar el apoyo a otras opciones políticas. Estas acciones incluyeron, entre otras, eliminar a quien denunciara o se opusiera a las formas de apropiación de presupuestos públicos. Un caso notorio fue el atentado, en 1998, al Comité de Derechos Humanos de Sabana de Torres, Santander, tras una denuncia a la Contraloría por el desvío de los fondos de regalías para el financiamiento de grupos paramilitares. Una mujer víctima que sobrevivió a este atentado narró lo sucedido a la Comisión:

«Nosotros habíamos pedido a Brigadas Internacionales de Paz protección permanente porque nos habían dicho que nuestra vida corría peligro, ya que, producto de muchas denuncias, habíamos hecho muchos consejos de seguridad [...]. El Ejército [...] siempre nos dijo que a nosotros nos iba a cuidar mucho, pero que teníamos que irnos a vivir al frente del batallón. Entonces, nosotros dijimos: “No nos vamos a vivir al frente del batallón. Vamos a permanecer en nuestra casa y vamos a pedir protección internacional de Brigadas de Paz”. Y es ahí cuando, a partir de ese momento, ya Brigadas se empieza a venir todos los días, a quedarse en casa, a estar con nosotros. El 23 de diciembre, cuando sale Mario junto con todos los que estaban haciendo la veeduría y la revisión de las cuentas del municipio, es cuando nos hacen el atentado en la casa. Llegan dos paramilitares, en una moto. No sabemos si querían llevarse a Mario o matarnos a todos en casa, pero llegaron con pistolas en mano»¹⁹⁷⁶.

Muchos pobladores narraron a la Comisión cómo los paramilitares en regiones como la Costa Atlántica (Magdalena, Sucre, Cesar y Córdoba), Meta, Antioquia, Chocó, Casanare, entre otras, los presionaban para votar por determinados candidatos¹⁹⁷⁷. Para

¹⁹⁷⁴ A partir de información obtenida por la Comisión de la Verdad, la Corte Suprema de Justicia y la JEP, así como informes allegados y medios de comunicación, se constató que 91 congresistas elegidos en los periodos 1998-2002, 2002-2006 y 2006-2010 fueron condenados por parapolítica. De ellos, el 29 % pertenecía al Partido Liberal Colombiano, 15 % al Partido Conservador, 14 % al Partido Cambio Radical, 9 % al Partido de la U y 8 % al Partido Convergencia Ciudadana. El 25 % restante correspondía a otros partidos políticos, varios de ellos creados a propósito del fenómeno parapolítico. En total, 62 de los congresistas (el 68 %) apoyaron de manera pública la campaña de reelección presidencial de Álvaro Uribe Vélez para el periodo 2008-2012; y 43 (47 %) siguen ejerciendo la política en cuerpo ajeno, por medio de sus hijos, cónyuges, familiares o amigos cercanos.

¹⁹⁷⁵ Por ejemplo, en el caso de Sucre, la Corte Suprema de Justicia constató que grupos económicos –ganaderos, principalmente– y dirigentes políticos del orden local, regional y nacional participaron activamente en el desarrollo y la consolidación del paramilitarismo en el departamento (Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Salvador Arana, 3 de diciembre de 2009).

¹⁹⁷⁶ Entrevista 121-VI-00007. Mujer campesina, maestra y sindicalista.

¹⁹⁷⁷ Entrevista 144-VI-00008. Hombre, víctima. Entrevista 160-VI-00014. Hombre, víctima. Entrevista 176-VI-00015. Hombre, víctima.

las elecciones regionales de 2001¹⁹⁷⁸ y las presidenciales de 2002¹⁹⁷⁹, dichas coacciones fueron determinantes para los intereses económicos y políticos de los beneficiarios. En esos comicios resultaron electos 470 políticos –entre concejales, alcaldes, diputados y gobernadores– involucrados en investigaciones penales por parapolítica¹⁹⁸⁰.

La estrategia no era nueva, sin embargo. Al menos desde la década de los ochenta, los paramilitares intentaron interferir en decisiones políticas. Un ejemplo fue el Movimiento de Renovación Nacional (Morena), creado por los paramilitares de Puerto Boyacá con el apoyo de miembros del Partido Liberal del Magdalena Medio¹⁹⁸¹. Según fuentes judiciales, desde 1992 se registró un fuerte desarrollo de la parapolítica, que avanzó paralelamente al proceso de expansión paramilitar¹⁹⁸².

En Meta y Casanare, para las elecciones de 2002, varias personas fueron compelidas a votar por un candidato¹⁹⁸³, de acuerdo con testimonios recibidos por la Comisión. «Sí, me tocó ir a votar allá al Tropezón, porque era obligatorio», dijo una de ellas. «El que no fuera tenía que salirse de la región, de aquí de esta zona. Mandaban el punto a notificarlo a uno. Un punto era como un informante de ellos. [...] Teníamos que ir, tocaba ir a votar al Tropezón, y claro, cómo les va a decir uno que no. Eso era fatal esa vaina»¹⁹⁸⁴.

Estas formas de control implicaron no solo amenazas iniciales o presiones para poner sus candidatas, sino represalias en caso de desobediencia. Esto ocurrió con cinco concejales en Miraflores, Boyacá, quienes sufrieron amenazas, atentados, desplazamientos y secuestros por contrariar las órdenes impartidas por los paramilitares de las Autodefensas Campesinas de Casanare, que exigían la elección de un determinado candidato a la personería de la localidad.

«Después, viene la persecución ya siendo nosotros concejales municipales. Fuimos cinco concejales [...] de un solo grupo político [...]. Empezaron a amenazarnos, a hacer

¹⁹⁷⁸ Corte Suprema de Justicia, Sentencia 28835 contra Miguel Ángel Rangel Sosa. Según Salvatore Mancuso, el 35 % del Congreso que había sido elegido en zonas de dominio de las AUC estaba bajo su influencia.

¹⁹⁷⁹ Catálogo de microdatos 002-MD-2524e670-bc33-40d6-9c91-980f2f5f1324, «Copias a partir de procesos de versiones libres dentro del proceso Justicia y Paz (anonimizada)». En múltiples versiones libres de personas desmovilizadas de las AUC en el proceso de Justicia y Paz, se reconocieron los apoyos de proselitismo electoral del paramilitarismo a favor de la campaña presidencial de Álvaro Uribe Vélez.

¹⁹⁸⁰ CNMH, *Paramilitarismo: balance de la contribución*.

¹⁹⁸¹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), *El conflicto, callejón con salida*. Morena fue ilegalizado a finales de los años ochenta.

¹⁹⁸² Catálogo de microdatos 002-MD-2524e670-bc33-40d6-9c91-980f2f5f1324, «Copias a partir de procesos de versiones libres dentro del proceso Justicia y Paz (anonimizada)». Sobre la periodización del entramado entre paramilitarismo y políticos, a partir de las confesiones de desmovilizados en Justicia y Paz, se identifica que operó entre 1992 y 2005.

¹⁹⁸³ Entrevista 176-VI-00015. Hombre, víctima, Maní, Casanare.

¹⁹⁸⁴ Entrevista 457-VI-00044. Hombre, víctima, Puerto López, Meta.

persecución a los cinco, porque ellos necesitaban poner personeros [...] y nosotros habíamos elegido a nuestro personero»¹⁹⁸⁵.

En la región de los Montes de María, el control social de la población civil por parte de los paramilitares evidenció el ejercicio de la violencia con fines económicos y políticos. En la década de los noventa, en esta región de la Costa Atlántica, se asentaron los paramilitares del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC. Este asentamiento provino de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) que recogió a grupos armados promovidos por los terratenientes desde los años setenta, para frenar el ímpetu campesino surgido de la Ley 135 de 1961 y de la creación de la ANUC¹⁹⁸⁶. En esta región, la presencia de la fuerza pública se expandió y se instalaron cuatro batallones a cargo de la Brigada Primera de Infantería de Marina. La guerrilla tuvo presencia con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y la Corriente de Renovación Socialista (CRS), desmovilizados en los primeros años de la década de los noventa; con el ELN y con las FARC-EP, que ingresaron a la región con los frentes 35 y 37 integrados al Bloque Caribe.

Un líder comunitario en la vereda El Negro de Granada, del corregimiento de Sincé, en Sucre, le habló a la Comisión sobre el momento, a finales de los años noventa, cuando el Bloque Héroes de los Montes de María incursionó en la zona:

«Los paras se paraban en las esquinas y tenía la gente que mostrarle la cédula y decirle pa dónde iba y de dónde venía. Iban de un barrio para otro y ellos se paraban en equis esquina a pedirle documentos a la gente y a preguntarle cosas [...]. Si no le gustaba su mirada, le decía: “Ve, llévatelo, llévenselo”. Y entonces allá el jefe era el que decía si lo mataban o lo salvaban y aquí no había límites pa matar gente. Aquí mataban gente porque había días que [...] no encontraban gente con hechos pa matarlos y los mataban pa beberse la sangre porque se la tomaban y tenían que matar [...]. Carmen de Bolívar era un Vietnam [...], créamelo que eso era un Vietnam. Eso cuando menos creía usted, cuando veía, era la bomba, los disparos. Ya la gente ninguna le paraba a los muertos...»¹⁹⁸⁷.

Según el CNMH, solo entre 2000 y 2001, se registraron 33 masacres en esta región. De estas, 28 fueron cometidas por grupos paramilitares; una, de acuerdo con esta fuente, con participación de agentes de la fuerza pública y cuatro por las guerrillas¹⁹⁸⁸. Estas masacres estuvieron acompañadas de desapariciones forzadas, violencia sexual, torturas y tratos crueles y desplazamientos forzados, que buscaban castigar a los pobladores de la región, especialmente aquellos que eran considerados apoyo,

¹⁹⁸⁵ Entrevista 190-VI-00006. Mujer, exfuncionaria, víctima.

¹⁹⁸⁶ Informe 748-CI-00631, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «El silencio de las gaitas». Ver caso ANUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁹⁸⁷ Entrevista 109-VI-00016. Hombre, testigo, víctima.

¹⁹⁸⁸ Catálogo de microdatos. Centro Nacional de Memoria Histórica. Base de datos Observatorio de Memoria y Conflicto. Corte a 21 de noviembre de 2021.

auxiliadores o colaboradores de las guerrillas, o que hacían parte de grupos socialmente vulnerables como las mujeres y la población LGBTIQ+¹⁹⁸⁹. Un testigo de la masacre cometida por los paramilitares en 2000, en el corregimiento de El Salado, El Carmen de Bolívar, por ejemplo, contó a la Comisión cómo se cometieron estos crímenes en la plaza principal del municipio:

«Los paramilitares cogieron gente del mismo pueblo para que le ayudara a amontonar la gente del pueblo. De allá de esas casas sacaron al hijo y lo pusieron en la placita, y ahí fue donde lo mataron. Le mocharon la oreja, vivo, le metieron punzones, lo voltearon boca abajo en plena plaza y lo cogían así y le retorqueaban la cara con el piso, se la desfiguraron. Después que le hicieron toda esa maldad, le vaciaron el arma encima [...]. Ahí iban contando, el que le tocara: el uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, a ese lo mataban; le tocaba el veinte, de diez en diez»¹⁹⁹⁰.

Un informe presentado a la Comisión sobre diez masacres ocurridas en la región de los Montes de María en 2001, con base en información judicial, revela que 175 personas fueron asesinadas –60 en la masacre en El Salado–. Estas pertenecían a comunidades campesinas y a sectores económicos vulnerables, consideradas base de apoyo de las FARC-EP. El informe también muestra que hubo altos niveles de coordinación y cooperación entre el Bloque Héroes de los Montes de María e integrantes de la fuerza pública, en particular de la Brigada Primera de Infantería de Marina (Briprima), su Batallón n.º 5 Fusileros de Corozal, del Batallón de Contraguerrilla n.º 33, y la Policía¹⁹⁹¹.

Según ese mismo informe, en ocho de las diez masacres se documentó que los paramilitares llegaron a las poblaciones con listados de las personas que eran consideradas guerrilleras y debían ser asesinadas¹⁹⁹²:

se cuenta con información que indica que los paramilitares llevaron listados en los cuales reposaban los nombres de las personas a quienes iban a asesinar que, en algunas ocasiones, de acuerdo a los testimonios de los mismos mandos paramilitares, provenían de información entregada por la oficina de inteligencia de la Briprima¹⁹⁹³.

En tres de estas masacres, los grupos paramilitares atravesaron retenes de la fuerza pública sin que se hubiera repelido el ataque a pesar de la presencia tanto de la Policía Nacional como de dos batallones de fusileros (Bafin 3 y Bafim 5) y dos batallones de

¹⁹⁸⁹ Informe 748-CI-00631, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «El silencio de las gaitas».

¹⁹⁹⁰ Entrevista 136-VI-00079. Mujer, víctima, campesina.

¹⁹⁹¹ Informe 748-CI-00631, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «El silencio de las gaitas».

¹⁹⁹² *Ibíd.*

¹⁹⁹³ Verdad Abierta, «Juancho Dique acusado por seis masacres».

contra guerrilla (Bacim31) y (Bacim33) de la Brigada Primera de Infantería de Marina en la región¹⁹⁹⁴.

Según la base de datos de testimonios recogidos por la Comisión, las violaciones más documentadas en esta región fueron los desplazamientos forzados, homicidios y amenazas¹⁹⁹⁵. De acuerdo con la base de datos integrada del proyecto JEP-CEV-HRDAG, el principal responsable en desapariciones forzadas son los paramilitares, y en reclutamiento forzado y secuestros las FARC-EP¹⁹⁹⁶. Cuando se les preguntó a las víctimas que dieron su testimonio a la Comisión de la Verdad cuál fue el contexto que predominaba al momento de la violación, la respuesta más repetida fue el ejercicio del control territorial o social de grupos armados en el territorio. El 35,6 % de las respuestas apuntaron a esto¹⁹⁹⁷.

El Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC fue uno de los grupos que usó el control social por medio de la violencia, con el objetivo de asegurar la apuesta política que acordaron con sectores económicos y políticos de la región. El grupo presionó a la población civil que votara a favor de sus candidatos. Se impuso una visión política que tuvo impacto en el panorama electoral nacional con la parapolítica¹⁹⁹⁸. Un testimonio recibido por la Comisión describió un acto público convocado el 19 de marzo de 2002, en la gallería de San Onofre, Sucre, por el jefe paramilitar Rodrigo Mercado Pelufo, alias Cadena. Se trató del lanzamiento público de la candidatura de Jorge Blanco Fuentes¹⁹⁹⁹. Una vez elegido alcalde, Blanco destituyó a los funcionarios de carrera administrativa del municipio y nombró en los cargos a las cuotas políticas de los paramilitares:

Nos reunieron con Julio Tapia. Por orden del señor Cadena, [...] teníamos una hora para renunciar. Llegó la reunión a las nueve y díjeme a las diez todo el mundo tenía la renuncia lista. Ahí, en seguida, todo el mundo la hizo. Yo le hice al que le podía hacer, el que no tenía tiempo, corra que viene la hora. A mano la hicieron, todos la hicimos. Se la entregamos a Julio [...]. Él tenía una agendita y ahí las recogió [...] porque en la reunión nos dijo que teníamos que renunciar, que nosotros teníamos que pensar en nuestra familia, que el que no renunciara y el que denunciara ya sabía lo que le iba a pasar a él o a uno de la familia, que lo mejor para nosotros es

¹⁹⁹⁴ Informe 748-CI-00631, Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «El silencio de las gaitas».

¹⁹⁹⁵ La Comisión recogió 916 testimonios, de los cuales el 33 % denuncian homicidios, el 29 % desplazamiento y el 17 % amenazas.

¹⁹⁹⁶ Comisión de la Verdad, Base de datos integradas.

¹⁹⁹⁷ Comisión de la Verdad. «Base de datos de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad».

¹⁹⁹⁸ Ver caso Parapolítica, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

¹⁹⁹⁹ Con el respaldo del paramilitarismo, Jorge Blanco Fuentes fue el único aspirante a la Alcaldía de San Onofre para el periodo 2003-2007. Fue condenado por parapolítica y recientemente fue admitido como compareciente ante la JEP.

que hiciéramos la renuncia, porque esa era una orden que el patrón había dado. Ni siquiera él. El patrón lo mandó a él²⁰⁰⁰.

En 2006 algo similar ocurrió con el personal del hospital de ese mismo municipio. El alcalde Blanco asistió a una reunión el 16 de julio con el jefe paramilitar alias Diego Vecino, varios concejales y la excongresista Muriel Benito Rebollo para pactar la forma en que se iba a persuadir a la población para que el hermano de la congresista, Edgar Benito Rebollo, fuera el nuevo alcalde del municipio. Se buscaba seguir asegurando el control del gobierno local²⁰⁰¹.

Salvador Arana Sus, exgobernador de Sucre condenado por sus vínculos con el paramilitarismo²⁰⁰², sostuvo que

fueron los mismos políticos los que comenzaron a buscar a las autodefensas para comenzar a hacer las famosas alianzas esas, que yo llamo alianzas macabras. ¿Por qué? Porque así les aseguraban a ellos ganar su curul, pero no vieron que las autodefensas ya estaban mirando otra parte de alianza con los políticos, y era manejar el presupuesto de los municipios, manejar los recursos porque se dieron cuenta de que ganaban más plata en este lado que en el lado de los ganaderos²⁰⁰³.

Uno de los casos fue la desaparición forzada y posterior asesinato, el 10 de abril de 2003, en cercanías a Sincelejo, de Eudaldo León Díaz Salgado, el alcalde de El Roble, Sucre. Fue desaparecido y luego asesinado en una acción concertada entre miembros de las AUC y actores políticos legales que se sintieron amenazados por las denuncias que el alcalde iba a instaurar frente a procesos de contratación indebidos que menoscababan los recursos del departamento²⁰⁰⁴. Por este caso, Salvador Arana Sus fue condenado por la Corte Suprema de Justicia por desaparición forzada agravada, homicidio agravado y coautoría de concierto para promover grupos armados al margen de la ley²⁰⁰⁵.

Después de la etapa de violencia más cruda y aleccionadora contra la población civil considerada base social de la guerrilla, el Bloque Héroes de los Montes de María consolidó una dinámica de control sobre la población al invadir sus costumbres y

²⁰⁰⁰ Informe 748-CI-00511, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Exhumando Justicia y Verdad», 48. Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra del exsenador Álvaro Alfonso García Romero, 23 de febrero de 2010.

²⁰⁰¹ *Ibíd.*, 48.

²⁰⁰² Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Salvador Arana, 3 de diciembre de 2009.

²⁰⁰³ Entrevista 057-PR-02267. Responsable, compareciente ante la JEP.

²⁰⁰⁴ López, *Y refundaron la patria*.

²⁰⁰⁵ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Salvador Arana, 3 de diciembre de 2009.

formas tradicionales de relacionamiento social. Entre las principales víctimas, se encontraron las mujeres y la población LGBTIQ+, quienes vieron su vida sexual perseguida y su tranquilidad amedrentada por los paramilitares. Un ejemplo de ello fueron los «eventos sociales» en Libertad, San Onofre, donde los jefes paramilitares obligaron a los pobladores a participar en la organización de un reinado de belleza, en 2003²⁰⁰⁶. Las candidatas eran todas menores de edad y fueron obligadas a «reunirse» con el jefe paramilitar Marco Tulio Pérez Guzmán, alias el Oso, quien abusó sexualmente por lo menos de tres de ellas²⁰⁰⁷.

Según lo analizado por el CNMH sobre las formas de control social del Bloque Héroes de los Montes de María, hubo por lo menos trato inhumano a la población LGBTIQ+ a fin de reafirmar el estereotipo masculino, que resultaba ser el de los guerreros. En 2003, en San Onofre, Sucre,

el cabecilla paramilitar Marco Tulio Pérez Guzmán, alias el Oso, recibió a su superior Rodrigo Mercado Peluffo, alias Cadena, con un combate de boxeo que tenía el planteamiento de un circo romano. El Oso subió a un ring a 16 homosexuales y a varias mujeres y les obligó a practicar boxeo, un deporte que, según [María Emma] Wills, «daba mucho orgullo a esa comunidad, para transformarlo en una enorme mofa y humillarles»²⁰⁰⁸.

Las mujeres fueron castigadas por conductas juzgadas como inapropiadas o inaceptables dentro del «buen orden» que los paramilitares deseaban imponer. En los Montes de María, las mujeres de Rincón del Mar y Libertad, corregimientos de San Onofre, fueron tildadas de «chismosas», «brinconas», «infieles», «pelioneras» y «brujas», señalamientos que fueron utilizados por los comandantes del Bloque Héroes de los Montes de María para violentarlas sexualmente²⁰⁰⁹.

Según la base de testimonios de la Comisión, las principales víctimas de violencia sexual en esta región fueron las mujeres con 88,6 % (78 registros) de las violaciones de derechos humanos de la zona²⁰¹⁰.

Al control social de la población civil que venía ejerciendo el Bloque Héroes de Montes de María en esa región de la costa Caribe, y en la que se desplegaba una intensa confrontación entre la fuerza pública y la guerrilla de las FARC-EP, en 2002 los Montes de María fue declarado por el Gobierno nacional como una «zona de rehabilitación y consolidación»; así, les otorgó amplias facultades a las Fuerzas Militares

²⁰⁰⁶ Informe 110-CI-00221, Movimiento por la Paz (MPDL), «Cicatrices de la guerra en las colombianas».

²⁰⁰⁷ *Ibíd.*, 61. Ver caso Violencias sexuales-AUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁰⁰⁸ Revista *Semana*, «Paramilitares usaron violencia sexual como arma de conquista en Colombia».

²⁰⁰⁹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto n.º 2002, 9 de septiembre de 2002.

²⁰¹⁰ Comisión de la Verdad. «Base de datos de los testimonios recogidos por la Comisión de la Verdad».

para realizar, sin previa autorización judicial, «retenciones transitorias» y «capturas preventivas», inspecciones o registros domiciliarios y allanamientos de viviendas²⁰¹¹. Estas atribuciones legales a la fuerza pública reavivaron la estigmatización contra la población al considerarla base social o apoyo de la guerrilla. Un campesino del municipio de Ovejas, Sucre, habló a la Comisión de la Verdad sobre los señalamientos y acusaciones con los que tuvieron que convivir en aquel momento:

«Decían que esa acción comunal era de la guerrilla, y eso fue lo que llevó a acabar con las organizaciones campesinas, de maestros, de conductores que estaban en el territorio. Al profesor le decían que [...] estaba dando cátedra de marxismo-leninismo, y por eso tenía que ir preso. El campesino que llevaba el burro y sembraba la yuca dizque para darle a la guerrilla. Y el conductor transportaba supuestamente el alimento para la guerrilla. Eso fue todo un plan hecho desde el mismo Gobierno, desde el mismo presidente, los alcaldes, los gobernadores y los que en ese momento tenían el poder. Inclusive la misma Fiscalía y los que estaban en los municipios, incluyendo personeros y las fiscalías locales, estaban para mostrar resultados positivos en Montes de María»²⁰¹².

Una de las primeras detenciones masivas por parte de miembros de la fuerza pública en los Montes de María ocurrió a finales de 2002. En total, 42 personas fueron capturadas, a pesar de que solo una contaba con una orden de captura, emitida en Sincelejo el 28 de septiembre de 2002²⁰¹³. Entre el 21 de septiembre de 2002 y el 16 de febrero de 2003, 98 personas fueron capturadas sin orden de detención por ser supuestos milicianos de las FARC-EP²⁰¹⁴. En la mayoría de los casos, tuvieron que ser liberadas por falta de pruebas en su contra. La Procuraduría General informó que, entre septiembre y noviembre de 2002, se capturaron 109 personas. Solo 15 se pudieron judicializar²⁰¹⁵.

El hecho más emblemático de la época fue la Operación Mariscal, realizada el 17 de agosto de 2003, cuatro meses después de haber finalizado la zona de rehabilitación y consolidación. En esta, 156 personas fueron capturadas en los municipios de Chalán, Ovejas, Corozal, Sincelejo y Colosó, Sucre. De estas, 128 fueron puestas en libertad por falta de pruebas, y solo 29 fueron condenadas²⁰¹⁶. Una decisión posterior de la

²⁰¹¹ Presidencia de la República de Colombia, Decreto n.º 2002, 9 de septiembre de 2002, artículos 2, 3, 5, 6 y 7. Ver caso Detenciones arbitrarias, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁰¹² Informe 748-CI-00562, Movice, «Solo preguntaron por mi nombre».

²⁰¹³ Navia, «Los Montes de María aún esperan su hora».

²⁰¹⁴ Informe 748-CI-00562, Asociación de Campesinos y Campesinas de la Finca La Europa, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Solo preguntaron por mi nombre».

²⁰¹⁵ *Caracol Radio*, «Zona de rehabilitación de Sucre y Bolívar no cumplió con objetivos».

²⁰¹⁶ Informe 748-CI-00562, Asociación de Campesinos y Campesinas de la Finca La Europa, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Solo preguntaron por mi nombre».

Corte Suprema de Justicia confirmó la condena de las 29 personas y revocó la mayoría de absoluciones, por lo que algunas personas fueron capturadas por tercera vez.

Según Dejusticia, más de 700 personas de los municipios de los Montes de María fueron objeto de detenciones arbitrarias, en especial en 2003 y 2004. Muchas de ellas todavía le insisten al Estado que aclare de modo definitivo su situación jurídica y cumpla su deber de reparación²⁰¹⁷:

Me fueron a capturar a las cuatro de la mañana, rompieron las puertas, entraron y solamente me preguntaron por el nombre porque yo no tenía ni orden de captura [...] me la llenaron ahí mismo en seguida. Ahí mismo me la llenaron. Así como les sucedió a muchas personas, a muchas personas las señalaban y las montaban en el camión y le hacían la orden de captura. Ni siquiera aquí, se las hacían allá en la inspección central de Sincelejo. A muchas personas se las hicieron así, no tenían orden de captura²⁰¹⁸.

En el departamento de Casanare, las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC) también impusieron métodos de control social de la población civil a través de la desaparición forzada. El objetivo era eliminar, neutralizar o expulsar del territorio a quienes eran considerados base social o apoyo de los grupos insurgentes. Este objetivo, en este caso, fue posible por la actuación conjunta del comandante del Batallón de Contraguerrilla n.º 44, Ramón Nonato Pérez, del Ejército, y del alcalde del municipio de Recetor, de acuerdo con la justicia penal.

Desde finales de los años setenta, en los municipios de Chámeza y Recetor, en Casanare, operaron los Buitragueños²⁰¹⁹, llamados después Autodefensas Campesinas del Casanare en la época de las AUC²⁰²⁰. Las FARC-EP hicieron presencia en ese departamento desde finales de los años ochenta con los frentes 38 y 28 del Bloque Oriental. Terminando la década de dos mil, se sumó el Frente 56, uno de los más activos en Chámeza y Recetor. Por su parte, en los años ochenta el ELN ingresó a la región con el Frente de Guerra Nororiental. Inicialmente, entró con la creación del Frente Domingo Laín, en 1981 y, posteriormente, con el Frente Efraín Pabón Pabón, en 1985. Esta guerrilla buscó beneficiarse de la explotación petrolera de la empresa British Petroleum (BP) y desde 1989 aumentó su presencia en el departamento con

²⁰¹⁷ Informe 748-CI-00796, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), «Que nos llamen inocentes».

²⁰¹⁸ Entrevista a José Almiro Méndez Vanegas, 15 de diciembre de 2019 (Informe 748-CI-00562, Asociación de Campesinos y Campesinas de la Finca La Europa, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Solo preguntaron por mi nombre»).

²⁰¹⁹ Rutas del Conflicto, «Casanare: a la sombra de los desaparecidos».

²⁰²⁰ Los Buitragueños surgieron en ese departamento desde finales de los años setenta y se expandieron hacia el departamento de Boyacá a mediados de los noventa.

los frentes Héroes del Cusiana y Los Libertadores, absorbidos tiempo después por el Frente José David Suárez²⁰²¹.

A finales de los años noventa las FARC-EP se consolidó y tuvo más preponderancia armada que el ELN, entre otras razones porque en su décimo cuarto pleno dispuso su accionar en los municipios de Aguazul, Yopal, Paz de Ariporo y Hato de Corozal. Según la Fundación Ideas para la Paz, «a partir de 1998 las FARC-EP superaron la actividad armada del ELN, no obstante que los ataques al oleoducto y contra la infraestructura fueron ejecutados principalmente por esta última guerrilla [ELN]»²⁰²².

Un año antes, la presencia de la multinacional petrolera justificó, según lo aseveran organizaciones de la sociedad civil, la creación de la Décima Sexta Brigada del Ejército en el departamento de Casanare. La BP, según un informe presentado a la Comisión de la Verdad, financió el entrenamiento en operaciones contrainsurgentes de mercenarios extranjeros y contrató a la fuerza pública para proteger sus instalaciones y negocios²⁰²³:

[La BP] tenía vínculos directos con el Ejército colombiano, como el financiamiento de la Brigada XVI desde su implantación en Yopal, por cerca de siete millones de libras; el entrenamiento de oficiales de la Policía por parte de militares británicos, especialmente en lucha contraguerrillera, y la facilitación de información de inteligencia, especialmente sobre líderes sociales que se han opuesto a las políticas de la BP²⁰²⁴.

Según el CNMH, en los municipios de Chámeza y Recetor, desde 1997 hasta 2015 se registraron 85 desapariciones forzadas. El 55,3 % de estas se atribuyen a grupos paramilitares²⁰²⁵. El periodo con más desapariciones forzadas se concentró entre 1999 y 2005, con el 87 % del total de registros. Solo en 2003 se presentaron el 66 % de las denuncias y los grupos paramilitares fueron los principales responsables²⁰²⁶.

Según un informe allegado a la Comisión por la Fundación Nydia Erika Bautista, entre diciembre de 2002 y marzo de 2003, los paramilitares desaparecieron

²⁰²¹ Echandía Castilla y Fundación Ideas para las Paz, «El ABC del ELN».

²⁰²² *Ibíd.*

²⁰²³ Informe 119-CI-00196, Centro de Investigación y Educación Popular y Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria, «Caso tipo: Casanare: exhumando el genocidio»: «El *New York Times* publicó un informe donde se señaló que la BP contrató a 500 soldados y 150 oficiales del Ejército colombiano para intensificar y asegurar las instalaciones petroleras a lo largo del país. Se estima que la BP pagó en esos años entre 54 y 60 millones de dólares para protección privada».

²⁰²⁴ *Ibíd.*

²⁰²⁵ Para el 27 % de las desapariciones forzadas no se conoce el responsable, el 8 % se les atribuye a las guerrillas, el 1,2 % a agentes del Estado, el 1 % a los grupos posdesmovilización, y 5 % a grupos no identificados.

²⁰²⁶ Catálogo de Microdatos, Centro Nacional de Memoria Histórica. Base de datos de víctimas. Corte a 21 de noviembre de 2022.

forzadamente al menos 55 personas, 33 de ellas en Recetor y 22 en Chámeza. En solo cuatro meses, el grupo paramilitar de las ACC, liderado por alias HK, y el Batallón de Contraguerrilla n.º 44 Ramón Nonato Pérez, adscrito a la Décimo Sexta Brigada del Ejército, implementaron y reforzaron lógicas de control social y de estigmatización contra la población civil, como forma de castigo por el supuesto apoyo a los grupos guerrilleros. Según una sentencia del 11 de febrero de 2016 proferida contra el exintegrante de las ACC, Yesid Farit Cachayas Quevedo, alias el Rolo, se asesinaron «a por lo menos 150 personas que fueron señaladas de colaborar con la guerrilla, cadáveres que fueron enterrados en fosas comunes»²⁰²⁷. Así, bajo la acusación de ser base social de las guerrillas, se presentaron asesinatos y desapariciones forzadas.

Sobre la estrecha coordinación y unidad de acción entre paramilitares y miembros de la fuerza pública²⁰²⁸, el excomandante paramilitar John Alexander González Urbina, alias Careloco, afirmó lo siguiente:

La entrada de las autodefensas a Chámeza y Recetor fue coordinada con altos mandos militares de Tauramena y de Chámeza y Recetor... había tropas del Batallón 23, 29 y 25 desplegadas en el área y tropas del batallón 44 del coronel Juan Carlos Castañeda Villamizar²⁰²⁹.

²⁰²⁷ Fiscalía 88 Especializada UNDH Villavicencio (Meta), Sentencia condenatoria contra Yezid Farit Cachayas Quevedo alias el Rolo o el Duende, 11 de febrero de 2016. Citado en Centro Nacional de Memoria Histórica, *Chámeza*, 40.

²⁰²⁸ Vale aclarar que esta alianza entre la fuerza pública y las ACC no se presentó solo en Casanare. De hecho, se presentó en todos los territorios bajo el control paramilitar. En los municipios de Viotá, La Mesa y Apulo, en Cundinamarca, entre 2002 y 2004, hubo acciones del Batallón de Infantería Aerotransportado n.º 28 Colombia (Bicol) en connivencia con las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC). Según un informe presentado a la Comisión (119-CI-00228, Corporación Jurídica Yira Castro, CJYC, «La tierra para el campesino»), el *modus operandi* consistió en la actuación conjunta con grupos paramilitares para la realización de los actos violentos, y en la permisividad del Ejército para dar vía libre a la intervención directa de ese grupo paramilitar. Sobre estos hechos, un oficial retirado del Ejército explicó la manera como funcionaba la alianza: «Tengo reunión con integrante de las ACC [...] se acuerda actuar en conjunto. Me dan un Avantel. Yo estoy enterado y autorizo todas sus actuaciones. [...] Ejército no podía actuar por fuera de la ley y había zonas que no alcanzábamos a cubrir. Ahí entran las ACC [...]. Yo movía tropas para que las ACC se desplazaron libremente, hacíamos inteligencia conjunta sobre colaboradores, milicianos y miembros activos de las FARC-EP. En la mayoría de sus operaciones nos reuníamos antes, organizábamos la hora y yo les abría el espacio y los corredores» (Entrevista 780-PR-03120. Actor armado, excapitán del Ejército, miembro del Bicol, compareciente ante la JEP).

²⁰²⁹ Citado en CNMH, *Chámeza*, 43-44: «En el caso específico de la investigación adelantada contra el coronel (r) Juan Carlos Castañeda Villamizar, si bien el proceso inició en el año 2012, hasta el momento no se ha proferido ninguna condena confirmando su participación en la coautoría de los hechos [...]. Así entonces, los delitos por los que fue acusado cuando fungía como comandante del Batallón 44 Ramón Nonato Pérez adscrito a la Brigada 16 del Ejército con sede en Tauramena (Casanare): desaparición forzada, tortura agravada, homicidio en persona protegida, desplazamiento forzado y concierto para delinquir agravado en Chámeza y Recetor, no han sido comprobados».

De acuerdo con testimonios de las víctimas y habitantes de Chámeza y Recetor, lo primero que hicieron los paramilitares fue buscar fórmulas para generar confianza en la población civil, citando a reuniones en las veredas donde afirmaban que ellos no asesinaban y jamás desaparecerían personas y conminando a la gente para que no colaboraran con la guerrilla. Luego de estas advertencias, los dejaban regresar a sus hogares con la condición de transmitir este mensaje a otros pobladores de la región, quienes también eran citados a las reuniones. Sin embargo, las desapariciones forzadas se fueron presentando de manera masiva en desarrollo de esa coordinación entre paramilitares, miembros del Ejército y autoridades locales en los municipios de Recetor y Chámeza.

Los familiares debieron iniciar las labores de búsqueda de sus seres desaparecidos y pusieron en conocimiento de la situación a la fuerza pública, pero no obtuvieron respuesta. Por esto, recurrieron a preguntar por el paradero y suerte de sus familiares a los mismos paramilitares, quienes en unos casos optaron por engañarlos, ocultando la verdad sobre el paradero de las víctimas para evitar cualquier intento de denuncia, y en otros por desaparecer a los familiares que realizaban la búsqueda. Así ocurrió en el caso de Flaminio Hernández Núñez, de 33 años, desaparecido el 4 de febrero de 2003:

llegó un amigo de nombre Ricardo Andrés Montealegre, con una nota que enviaron los paramilitares; en ella le daban la orden de presentarse en la vereda El Vegón. Luego de leerla, Flaminio salió de inmediato al lugar de la cita y nunca se volvió a tener noticia de su paradero. [...] Un mes después –aproximadamente el 4 de marzo de 2003– Ricardo Andrés Montealegre también fue desaparecido en Recetor, en la misma vereda y por el mismo grupo. Quince días después, varias personas conocidas, quienes tenían familiares en manos de ese grupo, en su mayoría padres de los desaparecidos, se dirigieron a una finca en la vereda El Vegón, junto a la escuela, y allí acamparon en la casa del propietario. Cuando llegaron al lugar, había un grupo de aproximadamente diez hombres. A un hombre de piel negra, alto, churco, le preguntaron por sus familiares. Él les dijo que estuvieran tranquilos, que en dos semanas los dejarían en libertad, que ellos estaban pagando una sanción. Una de las personas les suplicó que no los fueran a maltratar, a lo que él prometió que les darían buen trato, que estaban en buenas condiciones. Cuando le preguntaron al individuo por su nombre, él contestó: «Por algo me llaman el depredador»²⁰³⁰.

El 27 de febrero de 2003, luego de unas denuncias formuladas en un consejo de seguridad al que asistieron el gobernador del departamento de Casanare, el alcalde de Recetor, el comandante de la Décima Sexta Brigada, el comandante de Policía

²⁰³⁰ Informe 748-CI- 00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza».

del departamento, entre otros, desaparecieron al médico Geiner Muniver y a Nairo Homero Chaparro, conductor de la ambulancia del municipio:

Pocos días después, los paramilitares lo citaron para que se presentara en la vereda Guruvita del municipio de Recetor. Él le pidió el favor al señor Nairo Homero Chaparro, quien era el conductor de la ambulancia, que lo llevara en su motocicleta hasta el lugar de la cita. Salieron de Recetor con mucha prisa hacia las 11:00 horas, ya que la cita estaba fijada para esa hora. Desde ese momento nunca más se supo de ellos. Nairo Chaparro, en el momento que partió, dejó una niña de un año²⁰³¹.

La desaparición del médico infundió terror, inmovilizó a la población civil y sirvió como un mensaje de castigo ejemplificante. Sobre este caso, el exparamilitar Josué Darío Orjuela, alias Solín, sostuvo lo siguiente:

Hubo un consejo de seguridad en Yopal, Casanare, donde estuvieron varias personas que ejercían el poder en ese momento en el departamento. Este señor puso la queja de que las autodefensas campesinas del sur de Casanare estaban matando y desapareciendo gente en Chámeza y Recetor. Yo tenía una persona de confianza en esa reunión y apenas salió de esa reunión me informó de la queja que había puesto el médico. Yo le informo al comandante HK, y se toma la decisión de que Careloco lo cite, y que lo apretara y lo desapareciera²⁰³².

En estos municipios se dio la victimización de núcleos familiares completos, como el caso de la desaparición forzada, por parte de las ACC, de siete miembros de la familia Salamanca Peña, en Recetor, entre el 3 y el 18 de febrero de 2003:

El lunes 3 de febrero de 2003 [...] fue desaparecido don Gustavo Humberto Salamanca Bautista, de 50 años, en la vereda Vijagual, del municipio de Recetor. Cuando salía de su vereda a vender un ganado, en compañía de un vecino de nombre Anatolio, ambos fueron interceptados por miembros de las ACC [...]. A don Gustavo lo bajaron del caballo y luego a ambos los amarraron de las manos. Al día siguiente el señor Anatolio fue dejado en libertad y le preguntó al comandante paramilitar, alias Careloco, por don Gustavo; él le contestó que le harían unas preguntas y lo soltarían. Sin embargo, vio que lo tenían amarrado a un árbol, sin camisa y arrodillado. También la esposa de don Gustavo, Emperatriz Peña, fue a hablar con el comandante paramilitar y este le prometió que en ocho días

²⁰³¹ *Ibíd.*, 42.

²⁰³² Fiscalía 88 Especializada UNDH Villavicencio (Meta), Sentencia condenatoria contra Yezid Farit Cachayas Quevedo, alias el Rolo o el Duende, 11 de febrero de 2016.

lo dejarían regresar sano y salvo, pues solo se trataba de una investigación. [...] El jueves 13 de febrero de 2003, a las 5:30 horas, la señora Emperatriz Peña Ríos, de 48 años, esposa de Don Gustavo Salamanca, fue desaparecida en la vereda Vijagual, de Recetor. [...] Un grupo paramilitar irrumpió en la casa de la señora Emperatriz a las 5:30 de la madrugada, le ataron las manos y se la llevaron con ellos. Como estaba acompañada por su hijo Heiner Humberto, los victimarios le dijeron a este que se fuera a Recetor y llamara a su hermana Doris Patricia, quien se desempeñaba como secretaria académica del Colegio Técnico Empresarial Fernando Rodríguez. Heiner debía decirle a Doris que tenía tres horas para presentarse en la vereda Vijagual y que, si no lo hacía, matarían a su madre. Doris Patricia decidió presentarse, pero no ante el grupo paramilitar que tenía detenida a su mamá, ya que dicho grupo tenía fama de torturador y asesino, sino a otro grupo de las mismas ACC que tenía asiento en la vereda El Vegón y que se prestaba más para «arreglar problemas». Allí fue con un amigo, Oscar Montealegre, quien tenía también un familiar desaparecido. Nunca se volvió a tener noticias de ninguno de los dos²⁰³³.

Los militares realizaron censos de población como preámbulo de las desapariciones forzadas ejecutadas por los paramilitares, según denuncias de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes) ante la Procuraduría General de la Nación²⁰³⁴. Esta se pronunció sobre este procedimiento en 2005:

Se advierte, además, que la misma suerte han corrido más de 47 personas que fueron víctimas de desaparición forzada, argumentando que existe relación entre paramilitares y militares, toda vez que los habitantes del sector afirman que los militares hicieron un censo en el municipio de Recetor y al mismo tiempo entró un hombre a caballo al que reconocieron como el comandante paramilitar, quien se reunió con un capitán de apellido Colorado, quien estaba al mando del Batallón n.º 25 de la Décima Sexta Brigada, con sede en Yopal, Casanare, quien le entregó la carpeta que supuestamente contenía el censo que habían hecho²⁰³⁵.

En la elaboración de las «listas negras» en las que clasificaban a la población, según un informe allegado a la Comisión, los vínculos entre las autoridades civiles y militares

²⁰³³ Informe 119-CI-00196, Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria, «Caso tipo: Casanare: exhumando el genocidio».

²⁰³⁴ Queja de Asfaddes a la Procuraduría General. Expediente penal C.1, f.11. Citado en Informe 748-CI-00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza».

²⁰³⁵ Procuraduría Delegada Disciplinaria para la Defensa de los Derechos Humanos, radicado 008-117313-04, f. 158, Informe 748-CI- 00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza».

fueron fundamentales para la planificación, ejecución y encubrimiento de las desapariciones forzadas y otras violaciones de derechos humanos contra la población civil:

El señor alcalde para la fecha de los hechos Cocinero Cosoto era quien voluntariamente entregaba al grupo autodefensas del Casanare, más exactamente a Nelson Manyiber Parra Games alias Siglo XXI, listas de personas que él consideraba como miembros de la guerrilla para que fueran ejecutadas, como dice el mismo declarante dentro de la presente investigación²⁰³⁶.

Al respecto, la Fiscalía 29 especializada encargada de la investigación agregó lo siguiente:

En los hechos aquí investigados participó el coronel del Ejército Juan Castañeda, que pertenecía al batallón de Tauramena, Casanare. [...] Él sostuvo varias entrevistas con el comandante regional de las ACC, alias HK, para intercambiar información de inteligencia tanto de ellos como de nosotros [...]. También era cierto que él entregaba listas de personas que consideraba colaboradores de la guerrilla para que las autodefensas le dieran de baja. Estas listas conformadas por personas de Chámeza y Recetor que llegaban a mí por parte del comandante HK y a él se las daba el coronel Juan Castañeda y nosotros los miembros de las autodefensas le dábamos cumplimiento²⁰³⁷.

El conjunto de informes presentados a la Comisión de la Verdad sobre lo sucedido en los municipios de Chámeza y Recetor recopilan casos de desapariciones forzadas y otras violaciones de los derechos humanos contra la población civil señalada de ser guerrillera, auxiliadora o colaboradora²⁰³⁸. Los hechos no fueron aislados y se caracterizan por seguir

el patrón y la política de desaparecer forzosamente con dolo e intención de exterminar la población civil de Recetor y Chámeza [...]. Una vez perpetradas las

²⁰³⁶ Cuaderno copias 31, Sentencia de primera instancia contra Héctor Enrique Buitrago Soler y otro, citado en Informe 748-CI- 00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza».

²⁰³⁷ Medida de aseguramiento contra el coronel en retiro Juan Carlos Castañeda, 17 de agosto de 2011, citado en Informe 748-CI- 00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza», 74.

²⁰³⁸ Fiscalía General de la Nación, «Condenan a exmilitar por tortura y la desaparición de 54 personas en Colombia». Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18619-OE-856, Unidad de Restitución de Tierras, «Documento de análisis de contexto microzonas Chámeza y Recetor, departamento de Casanare». Informe 119-CI-00196, Centro de Investigación y Educación Popular y Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria, «Caso tipo: Casanare: exhumando el genocidio».

desapariciones forzadas, el patrón se consolidaba con prácticas de tortura en cautiverio y con la ejecución sumaria de los desaparecidos²⁰³⁹.

Según la Fiscalía, el coronel en retiro Juan Carlos Castañeda, quien fue comandante del Batallón n.º 44 Ramón Nonato Pérez, y el exalcalde de Recetor Flaminio Cocinero Costo «participaron activamente en un plan criminal ejecutado» con las ACC, comandadas por Héctor Germán Buitrago Parada, alias Martín Llanos, contra los pobladores de Chámeza y Recetor. Con las pruebas presentadas por la Fiscalía, el Juzgado Único Especializado de Yopal, Casanare, declaró a Juan Carlos Castañeda a y Flaminio Cocinero Costo responsables de los delitos de homicidio en persona protegida, desaparición forzada agravada, tortura en persona protegida, desplazamiento forzado y concierto para delinquir agravado con respecto de 54 personas entre 2002 y 2003 en las poblaciones de Chámeza y Recetor²⁰⁴⁰.

Control social de la población ejercido por las guerrillas

El control social sobre la población civil ejercido por la guerrilla se ha mantenido en diferentes momentos y por medio de distintas estrategias. El grado de presión o coacción para imponerlo varió y se incrementó con el tiempo cuando el riesgo de infiltración, la incidencia del narcotráfico o la disputa con la fuerza pública o los paramilitares aumentaron el nivel de violencia frente a quienes resistían o mostraban su desacuerdo con sus acciones. Las mayores exigencias y presiones de las guerrillas a las poblaciones se dieron para asegurar o mantener «lealtades» y castigar las supuestas traiciones en contextos de mayor confrontación bélica.

Cuando la guerrilla inició el proceso de copamiento de territorios, buscaba la legitimación social regulando la vida cotidiana de las personas y mostrándose como la única autoridad para dirimir los asuntos de convivencia. Desde principios de los ochenta, las FARC-EP iniciaron un proceso de inserción en las economías locales, especialmente para la regulación de los cultivos de coca y la producción de cocaína. Esto implicó una transformación en las relaciones sociales con los pobladores que se encontraban en las regiones de influencia, como quedó plasmado en la Séptima Conferencia del grupo armado, en 1982.

²⁰³⁹ Informe 748-CI- 00616, Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia, «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza».

²⁰⁴⁰ Fiscalía General de la Nación, «Condenan a exmilitar por tortura y la desaparición de 54 personas en Colombia».

La injerencia de las FARC-EP en las relaciones sociales empezó a hacerse más evidente con la construcción de «manuales de convivencia» en los que establecieron las faltas y las sanciones a ciertas conductas contrarias. El objetivo de difundir estas normas era, según lo señaló a la Comisión un excombatiente, «hacer cumplir muchas cosas, controlar una comunidad y ejercer la ley en una comunidad»²⁰⁴¹. Un ejemplo de ello fue el manual *Normas de convivencia, en aras del impulso y fortalecimiento del nuevo Estado*, del Frente Combatientes del Yarí del Bloque Oriental. Allí se establecieron, entre otras reglas, las siguientes:

1. Todos los patrones o dueños de propiedades que traigan, personal al área del Frente, los presentarán a las JAC y a la comisión guerrillera para su respectivo registro, estos deberán portar sus documentos de Identidad.
2. Para el progreso y el desarrollo de la región las JAC hacen planes de actividades (fiestas, bazares, coca-colas bailables, rifas, aportes comunitarios, entre otras). El mantenimiento de las vías (carreteras, caminos, trochas, puentes, y escuelas) se hace a través del trabajo cívico y lo organizarán las JAC.
3. Todos los colonos deben tener sus propios cultivos de plátano, yuca, maíz, gallinas, cerdos y todo lo que la tierra produzca, para enfrentar los bloqueos del enemigo.
4. Cuando haya reuniones deben asistir a ellas para que reciban las orientaciones a través de las juntas o demás organizaciones, los que no asistan a estas, las comunidades los sancionarán con 5 días de trabajo comunitario.
5. En los caseríos todos los lunes se realizarán días cívicos para la limpieza de calles y solares, los que no cumplan, se sancionan con trabajo, estas actividades las desarrollan únicamente los habitantes de los caseríos²⁰⁴².

Además, retomaron normas o pautas sociales preexistentes en la población para ejercer su control social, como explicó un experto en el tema a la Comisión:

«En Sumapaz, las FARC-EP no hicieron otra cosa sino articularse a los reglamentos sociales y al funcionamiento social previo. Obviamente, con una presencia diferenciada del Estado, con una debilidad institucional importante y ellos administrando la violencia [...]. En el municipio de Pasca [había] familias que, por temas de alcohol, de “faldas”, se terminaban asesinando a casi todos los miembros de sus familias, y eso no lo lograba dirimir ni el sindicato, ni las juntas. ¿Quién lo logró dirimir? El actor armado. [...] Por eso bajan considerablemente los índices de violencia para finales de los ochenta e inicios de los noventa. Porque la violencia va a ser más dosificada, porque es una, “violencia ejemplarizante”»²⁰⁴³.

²⁰⁴¹ Entrevista 068-AA-00001. Actor armado, hombre, excombatiente FARC-EP.

²⁰⁴² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18072-OE-55, Fiscalía General de la Nación, «Génesis FARC-EP. Tomo XVIII. Documentos Bloque Oriental FARC-EP».

²⁰⁴³ Entrevista 401-PR-00040. Hombre, experto.

A finales de los años setenta, en sintonía con la idea que tenían las FARC de imponer órdenes sociales en sus regiones de influencia, empezaron los primeros ajusticiamientos por parte del grupo guerrillero. Uno de estos hechos ocurrió en Barrancabermeja, Santander, en 1978, cuando se realizó el juicio público contra tres campesinos que posteriormente fueron fusilados²⁰⁴⁴. Sobre esta forma de castigo, un excomandante guerrillero le explicó a la Comisión las conductas de la población que, según los criterios de la guerrilla, llevaban a imponer la pena capital o los «ajusticiamientos», como eran denominados:

«Solamente los delitos que ameritaban ajusticiamiento eran casos de violación y los casos de ser descubiertos en el tema de sapos y espionaje del enemigo. Quiero decir, si de pronto son paramilitares y que las mismas FARC-EP se hayan dado cuenta que son paramilitares, que son [...] miembros de inteligencia de las Fuerzas Militares, de la Policía [...] o que eran de bandas de ladrones, de bandas que hacían daño. En esos casos, ya los hacíamos nosotros como organización, mas no como comunidad, porque sería una responsabilidad para la comunidad participar en un homicidio [...]. Entonces eso lo teníamos nosotros como grupo revolucionario o como movimiento guerrillero»²⁰⁴⁵.

Las sanciones dependían también de las relaciones de amistad o enemistad con los guerrilleros, ocultas tras supuestos disciplinamientos, tal como fue narrado a la Comisión por una mujer víctima en la región de Turbo a mediados de los ochenta:

«[Las FARC-EP] si yo no era amiga de uno de ellos, ya ellos no iban a escuchar la versión que yo decía. [...] Se creían de todos los chismes [...], y entonces usaban dizque de sapo. ¡Sapo! Si usted es sapo, hay es que matarlo. Sí, usted es sapo porque usted fue el que dijo, porque usted fue que denunció, porque usted fue que dijo que allá había visto esto... Y así se mantenía y así se fueron criando los niños de mi edad»²⁰⁴⁶.

Las FARC-EP aplicaron su sistema de «castigo» para arreglar la conflictividad doméstica, enfrentar delitos de alto impacto e incidir en la vida cotidiana de la población civil a partir de la eliminación de personas que cometieron delitos. El 21 de noviembre de 1998, en Santiago, en Putumayo, por ejemplo, la guerrilla asesinó a un dirigente comunal de filiación política conservadora²⁰⁴⁷. El crimen ocurrió porque este había violentado sexualmente a una joven que luego se incorporó a la guerrilla, de acuerdo con un testimonio que recibió la Comisión: «Después supe y creo que, pues, es verdad [...] que mi papá había tenido un problema: que al parecer había querido abusar de Deisy»²⁰⁴⁸.

²⁰⁴⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), *Tomas y ataques guerrilleros*. Ver caso Barrancabermeja en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁰⁴⁵ Entrevista 068-AA-00001. Actor armado, hombre, excombatiente FARC-EP.

²⁰⁴⁶ Entrevista 646-VI-00010. Mujer, víctima.

²⁰⁴⁷ Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁰⁴⁸ Entrevista 187-VI-00033. Mujer, víctima, campesina.

Desde finales de los años noventa, en el municipio de Santa Rosa, en la región de la Bota Caucaña, las FARC-EP se inmiscuyeron en asuntos tan elementales de la población civil como las celebraciones o eventos comunitarios. Durante un reinado de belleza celebrado en 2001, los guerrilleros quisieron imponer una candidata y se castigó a quienes no estuvieron de acuerdo. A una comerciante la retuvieron y sometieron a malos tratos, junto a otras dos personas, que luego fueron liberadas por la presión de la comunidad por este tema. La comerciante luego debió desplazarse del territorio:

«Entonces nos tuvieron allá todo el día, amarrados, haciéndonos un poco de preguntas y bueno, resulta que la gente se reunió, todo el pueblo, como era cerca del pueblo que nos tenían, la gente se reunió y ya nos soltaron, pero nos dieron la orden que teníamos que irnos, y en ese tiempo salimos de Santa Rosa. Yo salí desde ese tiempo»²⁰⁴⁹.

Entre los códigos de conducta impuestos por las guerrillas también había un estereotipo de masculinidad que, bajo criterios discriminatorios sobre la orientación sexual a la población civil, permitió que ejercieran control territorial, como se denunció en varios informes de organizaciones de la sociedad civil²⁰⁵⁰:

La gente gay somos muy vulnerables para ellos y somos gente que ellos pueden manipular como quieran, porque nosotros no somos guerrilleros, no mantenemos armados, no mantenemos con la pistola. Entonces, ellos saben que es gente, que somos una comunidad con la cual ellos pueden abusar y montar todo su poder. Entonces, pienso que ellos hacen eso para amedrentarnos. O sea, a raíz de lo que nos hacen a nosotros, mandar un mensaje²⁰⁵¹.

El caso de una joven mujer lesbiana que en 2012, en Sibundoy, Putumayo, fue víctima de violencia sexual por varios hombres de las FARC-EP, al parecer con la aprobación de su papá y como una forma de corregir su conducta «desviada», es un ejemplo de este tipo de disciplinamiento social con base en estereotipos de masculinidad. Hechos como este muestran no solo la falta de comprensión familiar de la diversidad sexual, sino también el componente patriarcal y violento de imposición autoritaria de los hombres de las FARC-EP:

«Eso fue en el año 2012, en junio. Yo estaba en la casa y llegaron estos hombres a decir pues que [...] si mi papá no me enseñaba a ser una mujer de verdad, pues ellos sí me iban a enseñar. [...] Mi papá estaba en una discusión conmigo de cómo yo voy a hacer eso, cómo voy a estar viviendo con una mujer, cómo voy a estar saliendo con una

²⁰⁴⁹ Entrevista 222-VI-00067. Mujer, víctima, campesina.

²⁰⁵⁰ Informe 262-CI-00978, Colombia Diversa *et al.*, «Los órdenes del prejuicio». Ver caso Prejuicio LGBTIQ+ - FARC-EP en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁰⁵¹ Informe 119-CI-00757, Colombia Diversa, «Informe víctimas LGTBI Tumaco-Nariño».

mujer, si eso no fue lo que me enseñaron. En ese momento, como que mi papá les da la autorización a [...] ellos sobre mi cuerpo. O sea, de tener el poder de decidir sobre mí, sobre mi cuerpo y que me enseñaran, según ellos, a ser una mujer de verdad. Allí es donde ocurre la violencia sexual, el abuso sexual, queriendo rectificar o queriendo que yo [...] esté en el camino correcto, según ellos. Que sea una mujer de verdad, que no esté con otra mujer, que no viva con otra mujer, sino, pues, que sea como la mujer heterosexual que se casa con un hombre y tiene una familia. [...] Pensaron que esa era la manera de corregirme. Ese era mi correctivo y la manera de enseñarme a ser mujer»²⁰⁵².

La manera como las FARC-EP obraron en Nariño muestra los diferentes niveles de control social impuestos por esta guerrilla. El caso es representativo. Las FARC-EP llegaron al departamento a mediados de los años ochenta, luego de que el Frente 8, que tenía tradición en el Cauca, se desdoblara para aumentar el número de estructuras en el sur²⁰⁵³. Luego, a principios de los años noventa, también se consolidó el Frente 29²⁰⁵⁴.

Cuando las FARC-EP ingresaron al territorio no actuaron contra la población, sino que fueron vistas con normalidad en su vida cotidiana, como lo relató una pobladora del municipio de Policarpa:

«Desde que yo era niña, había grupos armados al margen de la ley, pero no hacían daño. Ellos [las FARC-EP] eran los únicos, pero ellos no hacían daño. Cuando ellos estaban, llegaban a los pueblos y llevaban un mes, dos meses, por ahí una vaca la compraban, si querían una gallina la compraban, y mataban una vaca, le repartían a toda la gente, en el caserío donde ellos llegaban. Ellos no mataban a nadie. Cuando entraron otros grupos ilegales, ahí sí ya. Fue en junio de 2006 que entraron [...] paramilitares en ese tiempo»²⁰⁵⁵.

Un excomandante de las FARC-EP que operó durante años en Nariño y estuvo encargado de las labores de desdoblamiento desde el Cauca hacia el Pacífico, explicó cómo era el contacto con las comunidades antes de que la relación estuviera mediada por el cobro al impuesto de la coca:

«Inicialmente, sí habían armas de la guerrilla, pero ya después cuando uno se presentaba, por lo menos se presentaba en un pueblito de esos, hacía una reunión con la comunidad. ¿Qué hacía uno en esas reuniones? Uno les pedía la ayuda. A uno por lo menos le daban el desayuno, en otra casa le daban el almuercito porque uno iba pues caminando por ahí. Entonces así donde le cogía la noche se quedaba, le daban la comidita. Hay que acordarse de que, [...] de ese tiempo a los tiempos de hoy, hay un cambio muy tremendo [...]. En ese tiempo la gente era la que le daba la comida a

²⁰⁵² Entrevista 749-PR-02029. Víctima, mujer lesbiana.

²⁰⁵³ Fundación Ideas para la Paz (FIP), «Dinámicas del conflicto armado en Tumaco».

²⁰⁵⁴ Testimonios de víctimas recibidos por la Comisión indican que las FARC-EP llegaron a Barbacoas con el Frente 29 entre 1993 y 1995 y a Roberto Payán en 1997 (Entrevista 419-VI-00001. Hombre, víctima, municipio Barbacoas, Nariño).

²⁰⁵⁵ Entrevista 325-VI-00048. Mujer, víctima.

uno porque nosotros no teníamos plata. Ya después eso se vino a perder –esa cultura de relacionamiento con la población– [...] después de que entramos a esas zonas que habían cultivos de coca, de que ya se empezó a cobrar el impuesto. A partir de eso se perdió esa interrelación que había de la guerrilla con las comunidades, porque en ese tiempo, como le digo, para uno sobrevivir le tocaba a uno, mejor dicho se ganaba uno la comida, pero echando lengua también»²⁰⁵⁶.

Un testimonio de un habitante de Barbaocoas le explicó a la Comisión ese primer momento de presencia de las FARC-EP en el territorio como reguladores de la vida cotidiana y los conflictos:

«Ellos, por lo menos, daban horas pico para uno andar. Ellos eran los que decían qué se podía hacer y qué no podíamos hacer. Si había un problema de conflicto familiar o personal, ellos eran los que intervenían. [...] Ellos imponían unas sanciones de acuerdo a la gravedad de los hechos, multaban con sumas de dinero o con trabajos comunitarios»²⁰⁵⁷.

Estas acciones estaban acompañadas de reuniones comunitarias en las que la población era obligada a participar. Así ocurrió, por ejemplo, en Barbaocoas y Roberto Payán:

«A mí no me gustaba ir a las reuniones. Como uno no iba [...], eso tocaban las campanas, entonces uno tenía que ir [...]. Se tomaban la escuela y uno, obligatoriamente, tenía que ir a las reuniones, porque si uno no iba [...], lo trataban a uno que era un informante de la policía o de los soldados, o que uno era de otra cosa»²⁰⁵⁸.

Muchas veces, la guerrilla se ganó la aceptación de las comunidades usando violencia contra las personas acusadas de cometer actos delincuenciales. En general, los grupos armados se acercaron a las comunidades ejerciendo esa clase de violencia. En Barbaocoas, esa especie de «limpieza social» por parte de las FARC-EP, les ayudó a granjearse la simpatía de la comunidad, como le contó un habitante del municipio a la Comisión:

«Entonces la relación se va poniendo, se puede decir dinámica con el pasar de los días, porque tanto la guerrilla le iba cogiendo confianza al campesino, como el campesino se va acostumbrando con la guerrilla. Hay momentos en que la gente dice: “Yo necesito que esté la guerrilla porque yo cuando está la guerrilla, estoy bien”. Entonces, ¿en qué sentido se siente el campesino bien? El campesino se siente bien porque la guerrilla llega con una dinámica: [...] si hay un bandido, [...] un pícaro, la guerrilla le dice al campesino: “Bueno, nos hemos dado cuenta que aquí hay unas personas que le gusta aprovecharse de las cosas ajenas, nosotros vamos a hacer una reunión y vamos a hablar con ellos, para que [...] no se vuelva a presentar el hecho de estar agarrando las cosas ajenas”. Y pues si seguía agarrando, pues ya sabía a qué consecuencias se va a atener»²⁰⁵⁹.

²⁰⁵⁶ Entrevista 084-PR-03024. Actor armado, excombatiente FARC-EP.

²⁰⁵⁷ Entrevista 337-VI-00002. Mujer, víctima, afrocolombiana.

²⁰⁵⁸ Entrevista 230-VI-00003. Mujer, víctima.

²⁰⁵⁹ Entrevista 419-VI-00001. Hombre, víctima, municipio Barbaocoas, Nariño.

En el año 2001, con la llegada de grupos paramilitares y el despliegue de las Fuerzas Militares en la región, y con la intensificación de las disputas en el territorio, las FARC-EP buscaron fortalecerse en la región con la creación de las columnas móviles Daniel Aldana y Mariscal Sucre²⁰⁶⁰. En Nariño, esta guerrilla se fue concentrando en los municipios de la cordillera occidental²⁰⁶¹ y, con sus nuevas estructuras, hizo presencia en los municipios costeros²⁰⁶². Un excomandante le explicó a la Comisión de la Verdad los intereses del grupo armado para la creación de esas columnas móviles:

«Creo que hacía parte de un plan estratégico que eran las formas de algunos, sobre todo, frontera, las salidas al mar, creo que eso era el plan porque recuerde que después de la Octava Conferencia también hacia el lado del mar envían al Frente 60. Entonces eso venía como un plan desde la Octava Conferencia de tomarse partes estratégicas del país. Ya se da entonces que a nosotros nos envían a la frontera con Ecuador. El objetivo es hacernos a esa frontera y como misión teníamos que buscar muchos pasos, como buscar muchas salidas, caminos, vías que pudiéramos pasar al Ecuador, e igualmente buscar salidas hacia el mar por ese sector»²⁰⁶³.

Con su ingreso hacia la zona costera del Pacífico, las FARC-EP intentaron mantener el relacionamiento con las comunidades, que en sus inicios no provocó un ejercicio de violencia tan crítico contra la población civil, como le dijo a la Comisión uno de los pobladores de la región:

«Bueno, digamos, en este tiempo que era la Columna Móvil Daniel Aldana [de las FARC-EP], [...] hacían reuniones, les enseñaban a los miembros de la comunidad lo que era convivencia, enseñaban una parte social, cómo era que se debía vivir en comunidad, respetándose el uno al otro, no matando al vecino»²⁰⁶⁴.

Esta situación cambió sustancialmente cuando en el territorio se desplegó la confrontación con otros actores del conflicto armado.

Con la presencia de los paramilitares y con las operaciones de la fuerza pública el conflicto se recrudesció y esto llevó a un nuevo riesgo para las poblaciones nariñenses por los señalamientos en su contra. Al mismo tiempo, se endureció el relacionamiento de la guerrilla con la población civil. Tanto las disputas con paramilitares o el Ejército, como el aumento del reclutamiento que se dio en esos años, provocaron el desplazamiento forzado de numerosas familias: «A mi familia la desplazaron [...]. Se desplazaron más o menos como 30 familias de la vereda [...] en el año 2000, porque decían que iban a seguir asesinando personas y, entonces [...] la gente salió de la vereda»²⁰⁶⁵.

²⁰⁶⁰ Fundación Ideas para la Paz (FIP), «Dinámicas del conflicto armado en Tumaco».

²⁰⁶¹ Municipios de Cumbitara, Policarpa, Sotomayor, Samaniego, Guachávez, Túquerres y Piedra Ancha.

²⁰⁶² Informe 18080-OE-71499, Fuerzas Militares, «Informe Génesis».

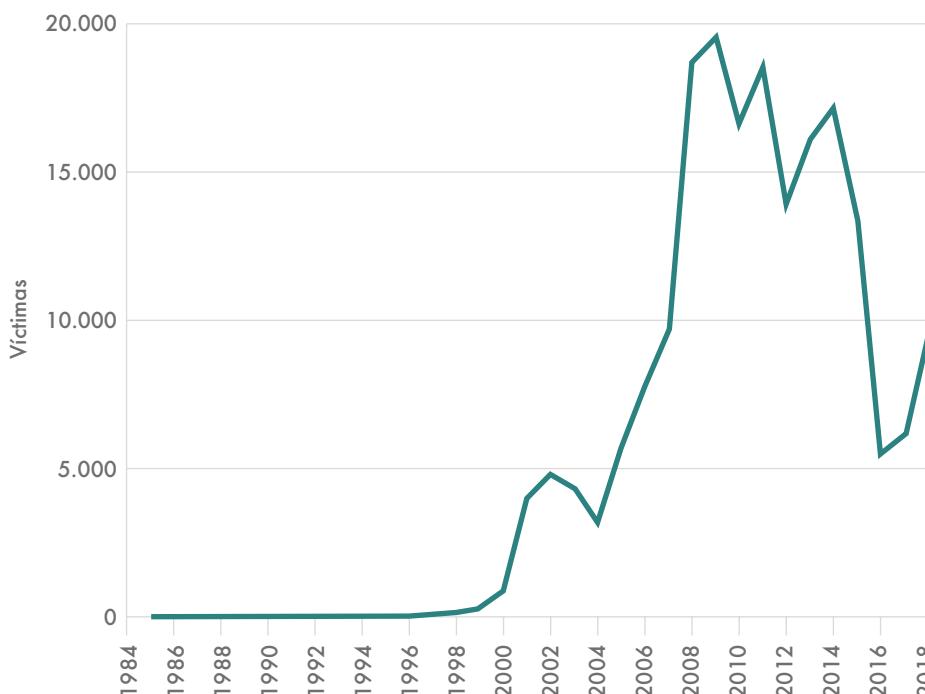
²⁰⁶³ Entrevista 084-PR-03024. Actor armado, excombatiente FARC-EP.

²⁰⁶⁴ Entrevista 582-VI-00004. Hombre, víctima, afrocolombiano.

²⁰⁶⁵ Entrevista 377-VI-00004. Víctima, hombre, afrodescendiente.

La situación del municipio cambió y se hizo más crítica en 2006, cuando se presentaron por lo menos 4.017 desplazamientos, 80 homicidios, 104 de violencia sexual y 244 amenazas, según el RUV. Algo similar ocurrió en Tumaco y en la zona de Telembí (Magüí Payán, Roberto Payán y Barbacoas), donde se presentaron tres picos de desplazamiento forzado en 2009, 2011 y 2014, y de amenazas en 2018 (Gráfica 55).

Gráfica 55. Número de víctimas por desplazamiento forzado en Tumaco y en la zona de Telembí (1985-2019)



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

Los testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad dan cuenta de la misma tendencia de las bases de datos referidas. Estos reflejan que antes de 2000 ocurrieron pocos hechos de violencia en esos municipios donde operaron el Frente 29 y la Columna Móvil Daniel Aldana²⁰⁶⁶.

El ejercicio del control social de la población civil en varios de los municipios de Nariño donde operaron el Frente 29 y la Columna Móvil Daniel Aldana de las

²⁰⁶⁶ De 612 testimonios recogidos por la Comisión en estos municipios, 45 relatan hechos de violencia ocurridos antes de 2000.

FARC-EP siempre estuvo mediado por la intimidación del uso de las armas, incluso a pesar de que inicialmente buscaron ganarse a la población civil. Sin embargo, las infracciones al DIH se multiplicaron en el contexto de disputa en el que entró la guerrilla a raíz de la expansión de los grupos paramilitares y la mayor operatividad de la fuerza pública a finales de los años noventa y en la primera década de 2000. A partir de ese momento, las FARC-EP también impusieron estereotipos de masculinidad, mediante asesinatos, amenazas, desplazamientos forzados contra la población LGBTIQ+, y contra las personas consideradas delincuentes o farmacodependientes. No solo eran actos de poder y autoridad, sino parte de una estrategia para buscar la aceptación o legitimación de algunos sectores de la población.

Por su parte, imponer opciones políticas a la población civil mediante la violencia fue un objetivo desplegado también por la guerrilla del ELN en el ejercicio del control social. La manera como esta guerrilla lo ejerció en el municipio de Pailitas, Cesar, es representativo. Allí, impusieron y moldearon una visión política de injerencia en la administración pública en los territorios. El ELN operó en Pailitas, entre 1988 y 1994, en un contexto de históricas disputas por la tierra y la extracción de los recursos naturales.

El ELN ingresó al Cesar desde finales de la década de los setenta con el despliegue del Frente Camilo Torres Restrepo en los municipios del sur del departamento²⁰⁶⁷. Luego, se expandió hasta la zona centro del departamento y a municipios como la Jagua de Ibirico, donde están localizadas las principales reservas de carbón²⁰⁶⁸. A mediados de los años ochenta surgió el Frente José Manuel Martínez Quiroz con influencia en los municipios del piedemonte de la serranía del Perijá. Para los noventa, esta guerrilla consolidó su presencia con el Frente 6 de Diciembre, en el centro y norte del departamento, en la Jagua de Ibirico, El Copey y Bosconia²⁰⁶⁹. En 1995, en el marco de las disputas con los paramilitares y la fuerza pública, el Frente Camilo Torres Restrepo se «relegó a la serranía del Perijá, en la margen derecha del departamento del Cesar»²⁰⁷⁰.

Cuando el ELN tuvo mayor presencia en el departamento incidió en la dinámica política local y buscó moldear la voluntad popular en los procesos electorales. Entre 1988 y 1994, esta guerrilla conminó a los gobiernos locales de Pailitas a cumplir sus exigencias y buscó legitimarse como autoridad participando e injiriendo en los asuntos sociales de las comunidades. En ese contexto, secuestró candidatos y funcionarios electos.

Durante ese periodo, cuatro alcaldes fueron elegidos por voto popular. Tres de ellos eran candidatos del Partido Liberal (1988, 1990, 1994) y uno era del Movimiento de

²⁰⁶⁷ Como Aguachica, Gamarra, González, Pailitas, Pelaya, San Martín, Curumaní, Chiriguaná, Tamalameque, La Gloria y San Alberto.

²⁰⁶⁸ Misión de Observación Electoral (MOE) y Corporación Nuevo Arco Iris, «Monografía Político Electoral Departamento del Cesar 1997 a 2007».

²⁰⁶⁹ Vicepresidencia de la República, «Diagnóstico departamental de Cesar».

²⁰⁷⁰ Misión de Observación Electoral (MOE) y Corporación Nuevo Arco Iris, «Monografía Político Electoral Departamento del Cesar 1997 a 2007».

Integración Cívico Comunal (1992). En ese tiempo, el secuestro de alcaldes y secretarios de gobierno, concejales, personeros y otros funcionarios por parte del ELN fue común. Al menos dos alcaldes fueron secuestrados²⁰⁷¹.

En marzo de 1990, el alcalde Darío Alfonso Toro Minorta (1988-1990), el entonces candidato a la Alcaldía, Édgar Quintero Bravo, y tres concejales fueron secuestrados. Los dejaron en libertad el 6 de abril con la condición de cumplirle a la comunidad con las obras públicas prometidas, principalmente en la parte rural. Estas incluían mantenimiento de acueductos de los corregimientos y vías de penetración a zonas de producción agrícola²⁰⁷².

En diciembre de 1991 el ELN secuestró al alcalde y a diez funcionarios²⁰⁷³ de Pailitas para que rindieran cuentas sobre su gestión. Esta guerrilla condicionó la liberación de los funcionarios al envío de una comisión de la Procuraduría para que investigara las irregularidades denunciadas en el manejo de los recursos del municipio y el no pago de tres meses de sueldo a los empleados y profesores locales.

El ELN utilizó el secuestro para legitimarse como autoridad en la tramitación de los conflictos sociales, los problemas comunitarios y los asuntos públicos del municipio. Este mecanismo de «rendición de cuentas» era de carácter obligatorio para los funcionarios citados. Estos se hacían a partir de juicios políticos con el fin de ejercer presión y seguimiento de sus responsabilidades en sus periodos de mandato. Incluso se les decía qué obras tenían que hacer y dónde. Un exmiembro del ELN le contó a la Comisión de la Verdad que, además, con estos hechos el grupo armado lograba demostrar su capacidad para ejercer el control territorial:

«La primera relación es una relación como de decirle: “Aquí estamos nosotros, este es nuestro territorio, y si ustedes van a hacer política, mucho cuidadito. Mucho cuidadito porque lo que ustedes prometan, lo cumplen. Y aquí nosotros estamos, ¿sí? Y los estamos vigilando”. Ese es el primer relacionamiento que tiene el ELN con los partidos políticos, los candidatos, y también con las administraciones locales [...]. Con alguna frecuencia la guerrilla mandaba a llamar al alcalde y, si el alcalde no iba, entonces iba una comisión y lo traía, y lo llamaba a rendición de cuentas: “Aquí está su programa, ¿sí? Usted dijo que iba a hacer esto y no lo ha hecho, o lo está haciendo mal”»²⁰⁷⁴.

También en Pailitas, el ELN obstruyó la participación electoral mediante la práctica del secuestro de funcionarios y testigos electorales y la destrucción del material para sufragar el día de las elecciones. En entrevista con la Comisión, una víctima de

²⁰⁷¹ Darío Alfonso Toro Minorta (1988-1990) y Édgar Quintero Bravo (1990-1992).

²⁰⁷² *El Tiempo*, «Pailitas, Rehén del ELN».

²⁰⁷³ El secretario de Educación y Deportes, Mauricio Rafael Escorcía Reales; el presidente del Concejo, Alfonso Moreno Sanabria; el concejal Luis Alfonso Reales Soto; la jueza promiscua municipal Iveth Cecilia Lafaurie Perdomo; Argenol Cogollo Mejía, personero, y los concejales Carlos Julio Garzón, Wilson Fierro, Dormelina Moreno Arrieta, Ricaurte Dodino y Ramón Humberto Torres Flórez.

²⁰⁷⁴ Entrevista 252-AA-00008-25227. Actor armado, ELN.

un secuestro por parte del Frente Camilo Torres en las elecciones presidenciales de primera vuelta (1994-1998) explicó lo siguiente:

«Yo soy convocado a ser testigo electoral de un corregimiento llamado Los Llanos y cuando me dirijo hacia ese sitio para cumplir con un deber constitucional [...] aparecen los elenos y nos queman todo el material, nos queman las urnas y retienen los jurados de votación y al representante de la registradora municipal. Duramos alrededor de diez días secuestrados por el Frente Camilo. Al décimo día, se hace la entrega. No se pudo denunciar porque obviamente no había garantías, o sea, la guerrilla también tenía su foco de inteligencia y sus informantes y entonces por miedo no se podía hacer nada, porque [...] Pailitas ha vivido dos procesos violentos: el proceso de la guerrilla del Frente Camilo y el 41 Frente de las FARC, y el proceso de las autodefensas. Entonces, tú entenderás cómo quedaron estos pueblos: sin economía»²⁰⁷⁵.

Los testimonios recogidos por la Comisión indican que entre 1988 y 1998 hubo un predominio de la violencia paramilitar en ese municipio. Sin embargo, en Pailitas, fue el ELN el grupo armado que más acudió al secuestro. Según la base de datos del proyecto JEP-CEV- HRDAG²⁰⁷⁶, en 1998, año de elecciones presidenciales, ocurrieron al menos 31 secuestros en Pailitas, más del doble que el año anterior y el máximo número en esa década. El ELN aparece como el principal responsable de esta práctica, en Pailitas y en todo el departamento del Cesar²⁰⁷⁷. El objetivo de este grupo armado era demostrar que tenían la fuerza para someter a su voluntad al Estado, representado en los funcionarios públicos del nivel local. En palabras de un excomandante del ELN: «Eso era un ejercicio de control, y un ejercicio también de poder, de medir las fuerzas, entre la fuerza revolucionaria y la fuerza del Estado que no es nuestro Estado, ¿sí? Así lo veía la guerrilla»²⁰⁷⁸.

La práctica de controlar a funcionarios públicos –varios de ellos elegidos por voto popular– con el objetivo de imponer la visión o forma por medio de la cual se debía manejar la administración pública fue muy característica de las guerrillas, como en este caso del ELN. Con infracciones al DIH como el secuestro y las amenazas contra este tipo de funcionarios buscaron también ganar legitimidad con la población civil, bajo el supuesto de que las presiones se dirigían a que aquellos cumplieran sus programas de gobierno o que investigaran y sancionaran actos de corrupción. La guerrilla, con el sabotaje de los procesos electorales, también impidió a la población civil expresar libremente su opción política y manifestarse bajo las reglas de la democracia.

²⁰⁷⁵ Entrevista 088-VI-00015. Víctima, hombre, funcionario público.

²⁰⁷⁶ Comisión de la Verdad, Base de datos integrada.

²⁰⁷⁷ Comisión de la Verdad, Base de datos integrada.

²⁰⁷⁸ Entrevista 252-AA-00008. Actor armado, ELN.

Control social ejercido por los grupos sucesores del paramilitarismo y disidencias de las FARC-EP

En este apartado se expone una serie de infracciones al DIH cometidas por grupos posdesmovilizados, tanto de los paramilitares como de las FARC-EP, para imponer su visión de masculinidad como método de control social de la población LGBTI de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes, al considerarla disfuncional a su concepción de la sociedad. Para este análisis fue fundamental el proceso de escucha realizado por la Comisión y los informes recibidos de la sociedad civil.

Las infracciones al DIH cometidas contra jóvenes indígenas del pueblo nasa han sido ejecutadas principalmente por las disidencias de las FARC-EP y los grupos posdesmovilización, en específico, las Águilas Negras. No han sido los únicos, sin embargo. En el Cauca, durante los últimos años, se ha librado el conflicto armado con mayor intensidad por lo que las víctimas también reportaron la presencia del ELN y las disidencias del EPL, llamadas por el Gobierno los Pelusos, los Rastrojos, los de Sinaloa y los Urabeños.

Durante la entrevista colectiva realizada por la Comisión, jóvenes lesbianas, gais y transgénero reportaron haber sido víctimas de amenazas, desplazamientos forzados y tentativas de homicidio por los grupos armados que tienen presencia en municipios del centro y el norte del Cauca. Esto ocurrió desde 2009. A partir de 2015 hubo un incremento en las acciones violentas, de acuerdo con los testimonios. Entre otras, hubo estigmatización hacia ellas y hacia sus comunidades indígenas de origen, a partir de prejuicios de los grupos armados.

Las amenazas han sido una de las modalidades de violencia que más ha afectado a los jóvenes nasa LGBTIQ+. Dichas amenazas han sido proferidas de manera verbal, telefónica, por medio de panfletos o de actos intimidantes por los grupos armados. Varios relatos dan cuenta de las amenazas recibidas por los grupos sucesores del paramilitarismo y de las disidencias de las FARC-EP: «Cuando llegó una amenaza al movimiento juvenil, que llega [...] no escrita, sino por palabras, llegaba para todo el movimiento juvenil [Movimiento Juvenil Álvaro Ulcué Chocué], porque todos son maricas y todas son lesbianas»²⁰⁷⁹.

La Comisión recibió el testimonio de jóvenes indígenas que recibieron amenazas de muerte en cascos urbanos y en escenarios rurales debido a su diversidad sexual:

«Yo recuerdo que una vez estaba por ahí, iba pasando por el pueblo y me halaron como a un bailadero y me dijeron: “Vea, usted por ese proceso que hace con jóvenes tiene que salir, además ustedes son un poco de maricas”. Entonces, yo entendí que me

²⁰⁷⁹ Este apartado se elaboró a partir de un ejercicio colectivo de escucha llevado a cabo por la Comisión de la Verdad con jóvenes indígenas (Entrevista a sujeto colectivo 1145-EE-00236).

estaban amenazando por la formación y por el posicionamiento político que tengo, pero también me estaban amenazando por la condición sexual. Me decían frases como: “Es que usted vino a dañar los jóvenes de este municipio con su movimiento juvenil. Entonces, no nos venga a dañar los jóvenes del municipio” [...]. Después de esa amenaza, hubieron dos más. Una que me cogieron por el camino y la otra que fue telefónicamente, que ya fueron más drásticos: “Usted es un hijueputa marica, usted tiene que salir, vivo o muerto tiene que salir”»,²⁰⁸⁰.

Las amenazas colectivas fueron proferidas por la disidencia de las FARC-EP auto-denominada Dagoberto Ramos. Debido al control que actualmente ejerce sobre áreas del norte del Cauca, este grupo ha convocado a la población de distintos municipios para advertir acciones de exterminio contra sectores específicos de la población. Un joven lo explicó de la siguiente manera:

«Porque las amenazas se vivenciaban hace poquito, que porque la [disidencia] Dagoberto Ramos decía que las personas como marihuaneros, maricas, no tenían que estar desarmonizando el territorio [...]. Eso fue como más en las reuniones que ellos hacen [...]. Escuché que en la reunión que hicieron en Toribío, la hicieron en Corinto y en Jambaló, los de la Dagoberto Ramos. Y ellos mandan es como una información general: “Díganles a las lesbianas, a los maricas, a los ladrones, a los bazuqueros, a los viciosos que los vamos a estar esperando” [...]. Y con eso como que intimidan a mucha gente que se está yendo por eso. Los que somos curtidos, allí nos quedamos»²⁰⁸¹.

En algunos casos, las acciones violentas contra los jóvenes indígenas LGBTIQ+ han combinado los prejuicios contra la diversidad sexual con la oposición violenta al activismo realizado por el Movimiento Juvenil. Los jóvenes indígenas también relataron casos de violencia que afectaron el derecho de esta población a la vida y a la integridad. Una de las jóvenes, por ejemplo, dijo lo siguiente:

«Yo tengo una amiga de Santander [de Quilichao], que ella le tocó aceptar lo que ella era, que era lesbiana y, no obstante, la persecución de los paras por matarla y matarla en el casco urbano cuando la veían saliendo a los antros. Lo mismo en Cali, hasta en Cali la perseguían a ella. Ella es de un resguardo, de Canoas [...]. Me dijo que ahorita estaba en Bogotá, y [...] que para el Cauca no quiere volver nunca más, a causa de eso. Muchas veces estuvo a punto de que la mataran. Inclusive, creo que ella hasta una vez la torturaron, pero fue como la advertencia que le hacían, pero no más»²⁰⁸².

Otra joven del movimiento refirió casos de desaparición forzada de niños que fueron llevados a campamentos de grupos armados donde sufrieron violencia sexual por comandantes homosexuales:

²⁰⁸⁰ *Ibíd.*

²⁰⁸¹ *Ibíd.*

²⁰⁸² *Ibíd.*

«Decían que había comandantes, altos mandos que pagaban, así como pagaban por una niña virgen, que también pagaban por muchachitos para que los subieran. Pero la diferencia es que llegó un tiempo en que a ellos los subían, pero no volvían a aparecer, porque un comandante, obviamente, qué va a hacer con niñas después de ser abusadas. Como quien dice, que le haya dado el placer que necesitaba y diga: “Yo me comí ese niñito”. Un comandante no va a aceptar eso. Muchas de las fosas comunes, hay partes donde encontraron niños desaparecidos, era por esa situación. O jóvenes, que los llevaban allá para satisfacer las necesidades de los altos mandos [...]. Vulgarmente, la maricada allá sí ha existido solamente que ellos, por su rudeza que muestran, tampoco es que se destapen»²⁰⁸³.

La población afrocolombiana LGBTIQ+ también fue victimizada por este estereotipo de masculinidad que ejercieron los grupos armados. Varias víctimas de amenazas, desplazamientos o violencia sexual denunciaron lo anterior ante la Comisión:

«He recibido amenazas aquí en Morales [Bolívar], en la cabecera del municipio, en distintas ocasiones he recibido amenazas de parte de grupos que se identifican como paramilitares, grupos de Morales que dicen que ellos van a hacer limpieza a la población. Han llegado a mi domicilio, han dicho palabras fuertes, bastante agresivas, con armas de fuego en sus manos, intimidándome, diciéndome que tengo que irme de acá [...] porque si no, voy a llevar plomo en el fundillo. Ellos me decían: “Malditas maricas se tienen que largar de aquí porque si no van a llevar de plomo. Nosotros somos las autodefensas de Morales y vamos a limpiar este pueblo”»²⁰⁸⁴.

En el informe Nos decían: tras de negras, maricas. Experiencias e impactos del conflicto armado en personas Afro-LGBTIQ+ del Sur de Bolívar y el Pacífico sur colombiano²⁰⁸⁵, se documentaron diversas modalidades de infracciones cometidas por grupos paramilitares y grupos posdesmovilización²⁰⁸⁶ entre 1998 y 2014. Las víctimas relataron casos de violencia sexual, amenazas, esclavitud, desplazamiento, torturas y homicidios contra mujeres trans, lesbianas u hombres trans que son percibidas como «desviadas» o «anormales» en municipios del Sur de Bolívar y en el Pacífico sur. Como se afirma en el informe, los repertorios de violencia han buscado «limpiar» el territorio, y «eliminar» y «castigar» a la población que se considera indeseable²⁰⁸⁷.

Una de las modalidades de violencia más frecuentes fueron las violaciones sexuales contra hombres y mujeres trans y contra mujeres lesbianas con el supuesto argumento

²⁰⁸³ *Ibíd.*

²⁰⁸⁴ Informe 262-CI-01158, International Institute on Race, Equality and Human Rights *et al.*, «Nos decían tras de negras, maricas», 59.

²⁰⁸⁵ Informe 086-CI-00371, Corporación Caribe Afirmativo, «¡Nosotras resistimos!».

²⁰⁸⁶ Sin embargo, en el informe se refieren a los responsables como grupos paramilitares sin distinguir si se refieren a los grupos paramilitares de las AUC o a los grupos posdesmovilización.

²⁰⁸⁷ Informe 262-CI-01158, International Institute on Race, Equality and Human Rights *et al.*, «Nos decían tras de negras, maricas».

de «castigar» la desviación sexual de estas personas o como forma de «corregir» su orientación sexual. En Tumaco, una mujer contó su historia de violencia:

Entonces llegó un grupo nuevo al barrio y se enamoraron de la chica y otro me mantenía molestando a mí también y siempre me decía: «Búscate un hombre». Yo no le paraba bolas. [...] Entonces llegó un día y yo le dije [a la pareja]: «Vamos a dar una vuelta en la moto, vamos al puente, vamos». Fuimos en la moto y llegamos como a las doce de la noche [...]. Cuando íbamos entrando así al pasar la carretera para entrar al Milenio nos atravesó un carro y nos cerró ahí en la entrada del barrio [...]. Nos dijeron móntense, nos empujaron y nos metieron al carro y nadie estaba por ahí [...]. Nos llevaron para arriba, para El Tigre con la muchacha [...]. Ya en El Tigre nos bajaron y nos quitaron la ropa, nos sacaron la ropa, nos la rompieron ahí y nos hicieron lo que tenían que hacer. [...] Eran tan bruscos que él me pegó un cachazo aquí [se señala la frente]. Me estaba lastimando y me reventó la cara. Aquí tengo la seña de la herida, la cicatriz, entonces ahí me desmayé y no me acuerdo. La chica, ella gritaba y la cogían del pelo. Tenía el pelo largo y cuando yo me desperté ahí estaba llorando y estaba sentada desnuda y nos dejaron allá tiradas en El Tigre. No pasaba nadie. Entonces nosotras con la ropa medio recogida salimos de allá. Nos vinimos a pie, llegamos a las cinco de la mañana a la casa, nos bañamos y ya. Yo no me hice coger puntos²⁰⁸⁸.

Otros testimonios de personas trans dan cuenta de hechos violentos cometidos por paramilitares debido a su identidad de género. En el primer caso, un hombre trans de Tumaco contó lo siguiente:

El tipo llevaba días detrás mío, según él, yo no era hombre, porque no tengo pene. Un día me cogió descuidado y detrás de la caseta de doña Cipriana me violó. Primero fue él encima mío, luego cogió un palo y me lo metió, todo eso mientras decía que los hombres tienen pene²⁰⁸⁹.

Una mujer trans y afrodescendiente, en Tumaco, fue acosada y desnudada a la fuerza:

Los paramilitares son lo peor, a mí me dijeron: o se viene por las buenas o la llevamos por las malas. [...] Me desnudaron y se burlaron de mi cuerpo, como no me había operado. Recuerdo que uno de ellos me dijo: los negros con esa vergota para qué se ponen a chimbear, eso no se puede esconder, si quiere le hago el favor y se lo corto [...]. Yo era la única trans negra. A las blancas no les hicieron nada²⁰⁹⁰.

²⁰⁸⁸ *Ibíd.*, 60.

²⁰⁸⁹ *Ibíd.*, 57.

²⁰⁹⁰ *Ibíd.*, 47-48.

En el Sur de Bolívar hubo casos de transfeminicidios²⁰⁹¹ cometidos por grupos paramilitares posdesmovilización. A estos se les puede atribuir una intención ejemplarizante, dado que los cuerpos fueron expuestos públicamente. El primer caso ocurrió en el municipio de San Pablo y tuvo la complicidad de la Policía Nacional²⁰⁹². El cuerpo sin vida duró alrededor de 24 horas en el espacio público, hasta que la Fiscalía llegó a hacer el levantamiento.

El segundo caso le ocurrió a Daniela Martínez, una mujer afrodescendiente trans del municipio de Cicuco, Bolívar. Murió el 16 de agosto de 2019 mientras la torturaban:

Las circunstancias que acompañan las violencias que vivió Daniela se encuentran permeadas por la sevicia con que fueron cometidos los hechos. De esta manera, en 2019 fue víctima de tortura en repetidas ocasiones. La primera de ella ocurrió en marzo, cuando tres hombres la golpearon hasta romper sus pies y manos; en mayo fue amarrada de manos y pies en el espacio público, siendo quemadas posteriormente sus extremidades; y, finalmente, el 12 de agosto del mismo año, fue golpeada con palos y piedras por personas que la comunidad identifica están involucradas en los hechos anteriores, lo que le provocó su muerte el 16 de agosto²⁰⁹³.

En contra de la población afrocolombiana LGBTIQ+ también se han presentado casos de amenazas, persecución y la imposición de los grupos armados de colaborar con sus actividades delictivas o militares a cambio de permitirle habitar el territorio, «aprovechando la vulnerabilidad de su posición (su visibilidad dentro de la comunidad desde la “otredad”) y la eventual impunidad que conllevaría cualquier tipo de violencia ejercida contra estas personas»²⁰⁹⁴.

Para finalizar, con respecto a la lógica de control social de la población civil, esto es, el ejercicio de acciones que constituyen violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH por los grupos armados, se puede concluir que estas se encaminaron a imponer una visión o modelo económico, político o social acorde a sus intereses. Estos objetivos de la violencia implicaron la limitación de derechos y libertades fundamentales y se convirtieron en la forma más efectiva de ejercer e imponer el control social. En ese sentido, el dominio de la población estuvo articulado con los objetivos estratégicos de los grupos armados. Por ello, intensificaron fórmulas para imponer sus órdenes, moldear a la población bajo el estereotipo de masculinidad guerrerista;

²⁰⁹¹ De acuerdo con el Observatorio Mundial de personas trans asesinadas, Colombia ocupa el tercer puesto en América Latina entre los países donde más se presenta este tipo de violencia. En 2019, algunas organizaciones reportaron veinte casos de transfeminicidio. En 2020, fueron 32 y, hasta mediados de febrero de 2021, hubo cinco (Forero Garcés, Shirley, «Transfeminicidios en Colombia»).

²⁰⁹² *Ibíd.*

²⁰⁹³ *Ibíd.*

²⁰⁹⁴ *Ibíd.*, 49.

eliminar, neutralizar y expulsar a quienes fueron considerados afectos del adversario, y finalmente, garantizar un dominio político y electoral de la administración pública y la cooptación de territorios estratégicos para la confrontación armada.

Los casos expuestos muestran la diversidad de esferas de la vida social que estuvieron bajo el control armado en distintos territorios. Los grupos armados no solo acudieron a distintas modalidades de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH con el objetivo de regular la vida cotidiana de la población urbana y rural, sino que también buscaron asegurar la lealtad de la población e imponer un modelo social, político y económico.

Dicho control social incluyó acciones como la restricción de la movilidad, el control del ingreso de alimentos y bienes indispensables para la supervivencia, la obligatoriedad de censarse ante algún grupo armado y la regulación del vestuario y el uso dado a la propiedad. De igual manera, utilizaron la violencia para controlar las formas de participación ciudadana y la organización política, y para perseguir todo tipo de identidades políticas estigmatizadas por la supuesta afinidad con el contrincante o con las que no fueran afines a los proyectos políticos del grupo armado dominante.

En otros casos, los grupos armados han buscado legitimarse con la población de los territorios que controlaban, a través de violencia contra aquellos que eran objeto de señalamientos por prejuicios y estereotipos de las comunidades; o contra quienes que exhibían identidades consideradas inaceptables por las mismas comunidades o por el grupo armado.

«¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio

«Más que solamente limitarnos a pensar que la guerra la libran los grupos armados [...], quienes libran esa guerra en los territorios son los sectores económicos y ellos finalmente son los que se han visto beneficiados de los desplazamientos masivos y el despojo»²⁰⁹⁵.

Como lo advierte el testimonio anterior, el conflicto colombiano no se limita a una confrontación entre grupos armados. Las disputas territoriales entre fuerza pública, guerrillas, paramilitares, bandas criminales y disidencias tienen de fondo también otras motivaciones que trascienden el control militar de las regiones, los caminos, los ríos

²⁰⁹⁵ Entrevista 143-PR-00186. Mujer, abogada, derechos humanos.

y las fronteras. Incluso antes de la década de los ochenta, los conflictos territoriales se originaron en intereses económicos por explotar las tierras a gran escala²⁰⁹⁶.

Las amenazas, las torturas, los asesinatos, las masacres, las desapariciones forzadas, los reclutamientos y la violencia sexual cometidos por los grupos armados han ocasionado desplazamientos y despojos para disponer las tierras con fines lícitos e ilícitos. En medio de esta barbarie, se han beneficiado también varios terratenientes, ganaderos, políticos y empresarios que han obtenido ganancias al acumular la tierra y explotarla con la ganadería extensiva, proyectos agroindustriales de banano, palma de aceite y forestales, proyectos minero-energéticos para extraer petróleo, carbón y oro, o con la construcción de grandes obras de infraestructura como puertos e hidroeléctricas²⁰⁹⁷.

Esta realidad es lo que la Comisión de la Verdad ha denominado la «reconfiguración violenta de los territorios» y el despojo es una de sus características²⁰⁹⁸. Esta implica sacar a poblaciones de sus tierras, expulsarlas hacia otras regiones y ciudades, y cambiarles sus formas de vida, para imponer nuevos usos sobre los suelos. En varias regiones, de hecho, se ha alterado o arrasado con el paisaje y la naturaleza, como se mostrará más adelante. Se trata de un proceso que ha significado la persecución de los pueblos étnicos²⁰⁹⁹ y campesinos²¹⁰⁰, y que ha obligado a que la población rural deje de ser propietaria y pase a ser mano de obra en ciudades.

El conflicto armado ha profundizado esa reconfiguración que tiene antecedentes en la negación histórica de los derechos de las comunidades indígenas, afrocolombianas y campesinas. El miedo y la violencia han facilitado que el Estado, las élites y los grupos armados impongan su voluntad sobre los territorios, y así decidan para qué y para quién debe ser la tierra.

A continuación, se hace un recuento histórico que explica cómo ha sido esa reconfiguración del territorio. Para ello, se incorporan hechos y voces de víctimas, de varios de los responsables, de exfuncionarios de la institucionalidad agraria, de ganaderos y de empresarios que brindaron sus testimonios y reflexiones a la Comisión sobre lo ocurrido. El modelo de reconfiguración violenta persiste en un país en conflicto

²⁰⁹⁶ Módulo de Catalogación Colaborativa 1000130-OIMB-6242c2fecab0a129ef2ff298, Informe 365-CI-01331, Consultoría para la recolección, la sistematización y el análisis de información acerca del desarrollo diferenciado del conflicto armado en las regiones fronterizas. Informe 365-CI-01146, Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra), «El Atrato es la vida».

²⁰⁹⁷ Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5, Comisión de la Verdad, «Matriz de análisis de 152 casos sobre desplazamiento y despojo».

²⁰⁹⁸ La reconfiguración del territorio con fines económicos no estuvo siempre acompañada de despojo, aunque este fue una de sus principales características.

²⁰⁹⁹ Corte Constitucional de Colombia, Auto 004 de 2009 y Auto 005-09.

²¹⁰⁰ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)». Entrevista 143-PR-00124. Abogado, defensor de derechos humanos, campesinado.

en el que aún está pendiente una reforma rural integral y la restitución de las tierras despojadas a las víctimas.

Militarizar las zonas de producción (antecedentes y 1958-1974)

En el primer cuarto del siglo XX, la empresa cauchera Peruvian Amazon Rubber Company, conocida como la «Casa Arana», instauró un régimen esclavista para la extracción de caucho que llevó al exterminio de más de 20.000 indígenas en un periodo de diez años. En 1933, después de la guerra con Perú, el Gobierno colombiano incentivó la migración de personas al territorio del Putumayo y Amazonas, impulsando incluso su declaratoria como comisarías. Al mismo tiempo, se crearon bases militares en Puerto Leguizamó y Puerto Asís²¹⁰¹, en Putumayo.

Los gobiernos desconocieron los derechos de las comunidades en medio del ejercicio de la violencia para disponer de sus tierras, de acuerdo con un informe recibido por la Comisión²¹⁰². El Estado militarizó algunas zonas para imponer, por la fuerza, un tipo de explotación que favorecía a empresas, en especial extranjeras. Ejemplos de esto son los casos de persecución de los pueblos indígenas awá, kofán, siona, koreguaje, uitoto (murui), inga, kamëntsá y kichwa, en Putumayo, que fueron afectados por la «fiebre» del caucho.

En la década de los treinta el pueblo indígena motilón-barí, en Norte de Santander, sufrió algo similar. El Gobierno concesionó su territorio ancestral a la Colombian Petroleum Company para la explotación de petróleo y miembros de la Policía fueron responsables de violentar a los motilones. Así lo documenta un informe:

El Estado no solo ignoró el derecho ancestral del pueblo barí sobre su territorio, sino que además se comprometió a repelerlos con la fuerza pública y en apoyo a la Compañía. [...] el 2 de septiembre de 1933, con base [en] la cláusula XIX del contrato, la Compañía solicitó con urgencia al ministro de Gobierno del Estado colombiano enviar al campamento la Petrolea, policías lo suficientemente «cultos enérgicos y honorables» a efectos de enfrentar a los «parásitos» –refiriéndose de esta manera a los indígenas motilones– que rondan los campamentos petroleros²¹⁰³.

²¹⁰¹ Informe 748-CI-00378, Colombia Diversa, «¿Quién nos va a contar?».

²¹⁰² Compañías extranjeras francesas y norteamericanas explotaron tagua, madera, caucho y raicilla de ipecacuana entre 1840 y 1920 en la región del Urabá (Informe 119-CI-00251, Secretariado Nacional de Pastoral Social, «Desplazamiento forzado en Antioquia, Urabá»).

²¹⁰³ Informe 365-CI-01196, Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí Ñatubaiyibari y Asociación Red de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (DH Colombia), «Pueblo Barí».

Indígenas sikuani de la Orinoquía relataron cómo la expansión petrolera y las «guahibiadas» (asesinatos masivos contra miembros de su comunidad y perpetradas como cacería de animales) causaron la pérdida de sus territorios:

«Entre [...] 1948 y mediados de 1960, hubo grandes desplazamientos de comunidades indígenas dentro de las guahibiadas [...]. Fueron desplazados [...] por los colonos como por las petroleras en el marco también de esa violencia. Aprovecharon la violencia para irlos desplazando»²¹⁰⁴.

En 1958, los indígenas²¹⁰⁵, afrodescendientes y campesinos tenían insuficientes títulos de propiedad. Aunque hacia 1969 la titulación de baldíos y tierras de la nación —clave para garantizar una mejor distribución de la tierra— crecía de manera acelerada con la adjudicación, ese año, de 17.209 títulos²¹⁰⁶, esta no logró revertir la concentración de la propiedad. Mientras grupos de colonos llegaban a regiones como el Carare Opón, en Santander, a Caquetá o a la región del Ariari, en el Meta, para colonizar otras tierras —generalmente baldías— como parte del proceso de la expansión de la frontera agrícola²¹⁰⁷, el Gobierno siguió entregando miles de hectáreas a las industrias del banano²¹⁰⁸, caña, madera y petróleo. Así ocurrió en la región de Urabá, en la frontera con Panamá, donde esa falta de ordenamiento territorial profundizó el acaparamiento de tierras en favor de empresas extranjeras y nacionales que vulneraron los derechos de nativos y colonos, convertidos ya en clase trabajadora²¹⁰⁹.

Ese desconocimiento de derechos y el modelo de concentración de tierras tuvieron asiento en leyes como la 100 de 1944, que por medio de la *aparcería*²¹¹⁰ desconoció la

²¹⁰⁴ Entrevista 335-EE-00072. Mujer, indígena sikuani.

²¹⁰⁵ Hasta ese momento, las comunidades indígenas solo contaban con la Ley 89 de 1890 que reconocía su jurisdicción, pero eran consideradas «salvajes». Las comunidades afrodescendientes carecían de cualquier protección.

²¹⁰⁶ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-b7453ac1-cf03-467f-bef8-2cadbdb2fa3c. Base de datos Titulación de baldíos (incluye categoría víctimas de desplazamiento), Agencia Nacional de Tierras (ANT), Subdirección de Sistema de Información de Tierras.

²¹⁰⁷ Según el Censo Nacional Agropecuario de 1970, en 1960 había 14,6 millones de hectáreas dedicadas a pastos, 53 % del total del área agropecuaria. En 1971, el área en pastos llegaba a 17,4 millones de hectáreas, 56 % del total. El problema continuó creciendo, pues, de acuerdo con el censo de 2014, 80 % del área agropecuaria estaba dedicado a la ganadería (incluyendo pastos y rastrojos), es decir, 34,4 millones de hectáreas. Hubo, entonces, un incremento de la frontera agrícola. La extensión de tierra en usos agropecuarios creció, pero en ese proceso la ganadería ocupó un espacio importante que creció tanto en área como en porcentaje.

²¹⁰⁸ Desde 1909 se instalaron allí las industrias del banano y del azúcar con el consorcio alemán Albingia, la Compañía Bananera del Chocó y el ingenio azucarero de Sautatá (Informe 119-CI-00315, Instituto de Estudios Interculturales (IEI), «Pacífico norte»).

²¹⁰⁹ Informe 119-CI-00252, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) *et al.*, «Conflicto armado y violencia».

²¹¹⁰ La *aparcería* es una forma de arrendamiento en la que el propietario cede una parte de la tierra al arrendatario para que la explote a cambio de una participación en la producción. Fue una figura usada en la producción cafetera en Colombia. Es una forma precapitalista de producción, pues quien cultiva

titularidad de los derechos de los trabajadores agrarios; y en el periodo de la Violencia (1946-1957), cuando dos millones de personas fueron desplazadas²¹¹¹. Olas de colonos buscaron cómo sobrevivir en zonas de frontera como la serranía del Perijá²¹¹², cercana de Venezuela, o cómo emplearse en plantaciones en Urabá. Al mismo tiempo, el Gobierno promovió colonizaciones con fines económicos, y así desconoció, de nuevo, los derechos sobre la tierra. La Violencia se caracterizó por la persistencia en los asesinatos, las masacres y los desplazamientos forzados, como recordó una mujer tolimense:

«¿Y sabe usted por qué hicieron esa masacre y quiénes la hicieron? [...] Eh, mamita, el Ejército. Cuando eso lo hizo el Ejército, cuando eso estaba la Chulavita que decían todo eso [...], se llevaron un poconón de amigos de nosotros [...]. A mi mamá le quemaron la casita, quemaron los animalitos, quemaron todo lo que había y ella salió con lo que puramente tenía por encima no más»²¹¹³.

La colonización con fines económicos fue evidente en la zona del río Mira, en Nariño, en el actual territorio afrocolombiano del Consejo Comunitario del Alto Mira y Frontera. Allí, el gobierno del general Gustavo Rojas Pinilla (1953-1957) promovió una colonización de baldíos que produjo deforestación y ganadería extensiva, en detrimento de los derechos de los indígenas eperara siapidara, kofán, pastos y awá²¹¹⁴, y de las comunidades afrodescendientes sobre la zona costera²¹¹⁵.

El Frente Nacional (1958-1974) fue una propuesta de alternancia del poder entre liberales y conservadores con el objetivo de frenar la violencia política. Para contrarrestar los daños sociales causados, el gobierno del liberal Alberto Lleras Camargo (1958-1962) aprobó la Ley 135 de 1961, más conocida como «ley de reforma agraria», que, por medio del Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), prometió desconcentrar la tierra y titulárselas en parcelas a los campesinos. Su implementación comenzó a darse durante el gobierno liberal de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) con la creación de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y la construcción de cinco distritos de riego para adecuar tierras y producir alimentos²¹¹⁶.

No obstante, lejos de que se lograra una democratización de la tierra, esta siguió concentrada en unos pocos, dada la oposición de las élites políticas y económicas. Para no afectar la tenencia y acumulación de esos sectores económicos privilegiados,

la tierra no es propietario ni existe una relación salarial entre ambas partes; se trata de un mecanismo que ha negado la propiedad de la tierra al campesinado (arrendatario), lo que ha causado conflictos entre campesinos y propietarios de la tierra.

²¹¹¹ Centro Nacional de Memoria Histórica *et al.*, *Una nación desplazada*.

²¹¹² Informe 119-CI-00332, Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Corporación para la Protección y Desarrollo de Territorios Rurales (Prodeter).

²¹¹³ Entrevista 228-VI-00010. Mujer, víctima, campesina.

²¹¹⁴ Corte Constitucional de Colombia, Auto 004 de 2009.

²¹¹⁵ Entrevista 431-PR-00067. Hombre, afrocolombiano, testigo.

²¹¹⁶ Informe 20-OI-620bd7dce336bb3ab4aa1463, Reyes Posada, «Violencia y tierra en el conflicto armado».

el Gobierno continuó con políticas de colonización hacia los llanos orientales²¹¹⁷ y el suroccidente del país²¹¹⁸, que causaron deforestación bajo la promesa de acceso a títulos²¹¹⁹. De forma paralela, también siguió impulsando el sector ganadero, forestal, palmicultor y petrolero^{2120, 2121}.

De esa manera, las intenciones de la reforma se fueron apagando hasta el último gobierno del Frente Nacional, que puso en marcha una contrarreforma. Durante el mandato del presidente conservador Misael Pastrana Borrero (1970-1974), el Gobierno, los congresistas y terratenientes firmaron el pacto de Chicoral. Este se materializó con las leyes 4 y 5 de 1973 y la Ley 6 de 1975²¹²², que le quitaron funciones al ya debilitado Incora, frenaron las actividades de la ANUC e incorporaron a la política agraria criterios sobre la producción y productividad, sin priorizar la redistribución del ingreso y el desarrollo social del campesinado. Un exfuncionario del Incora se refirió a ese retroceso en la política agraria:

«La zona más pobre del país es la zona rural. Y una de las causas precisamente es que hay mucha desigualdad en la tenencia de la tierra. Entonces, la reforma agraria yo creo que fue un pañito de agua que se dio con el gobierno de Carlos Lleras. Y ya con el gobierno de Misael Pastrana hubo un reversazo, porque [...] se dio el acuerdo de Chicoral, y en el acuerdo de Chicoral se reversó toda la política de equidad en el campo, de reforma agraria»²¹²³.

Estos antecedentes son clave para entender que la reconfiguración de los territorios nació con el despojo colonial, continuó con la violencia política tras nuevos desplazamientos y colonizaciones dirigidas, y se sostuvo durante el Frente Nacional, que fue incapaz de resolver las demandas de acceso y uso de la tierra de las comunidades. En este periodo, se dictaron políticas y leyes agrarias que no resolvieron los conflictos agrarios y que trajeron movilización social de los campesinos y ejercicios de violencia por parte de integrantes de la Fuerzas Militares y de la Policía, tal como se analizará en la lógica de exterminio que se aborda en este apartado del tomo sobre violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

²¹¹⁷ Entrevista 260-CO-00133. Campesinos.

²¹¹⁸ Entrevista 431-PR-00067. Hombre, afrocolombiano, testigo.

²¹¹⁹ Entrevista 200-PR-00847. Hombre, exfuncionario.

²¹²⁰ Informe 365-CI-01261, Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma), «Informe sobre la afectación de la violencia».

²¹²¹ *Ibíd.*; Informe 748-CI-00642, Acuña Quintero *et al.*, «Informe Alétheia».

²¹²² Esta ley revivió la aparcería que había sido implementada con la Ley 100 de 1944.

²¹²³ Entrevista 139-VI-00039. Exfuncionario Incora, abogado, víctima.

Controlar territorios y financiar nuevos ejércitos (1970-1980)

La reconfiguración de los territorios terminó por complejizarse entre 1970 y 1980 con varios procesos: las operaciones militares contra las guerrillas; la respuesta de estas; el desarrollo de las economías de uso ilícito con las bonanzas marimbera y cocalera; el acaparamiento de tierras a manos de grandes ganaderos, latifundistas y narcotraficantes; y un primer despliegue de los paramilitares. La confluencia de estos actores y factores en regiones como el suroccidente del país, el Magdalena Grande, el Magdalena Medio y los llanos orientales superó el estado de la militarización de las zonas de producción y dio paso a una disputa sobre quién ganaba el control de la tierra para asentar bases sociales, expandirse y financiar ejércitos.

La amapola y la marihuana entraron al país por medio de las rutas que ya había cimentado en los años cincuenta el contrabando de licores, cigarrillos y electrodomésticos en las fronteras²¹²⁴, y se convirtió en una alternativa económica para las comunidades rurales desatendidas por la política agraria²¹²⁵. Hacia finales de los años setenta, la coca llegó al suroccidente del país procedente de Perú y Bolivia, y, en departamentos como Putumayo, se convirtió en un aliciente económico para las familias de colonos. Un campesino del corregimiento de El Tigre, en el municipio de Orito, le contó a la Comisión cómo un par de años después de su arribo el cultivo atrajo a los grupos armados:

«Cuando nosotros llegamos, no había violencia, no había grupos armados. Demoró como dos años y medio cuando se escuchó que en Orito [...] ya había comenzado la gente a sembrar coca [...]. En El Tigre, llegó la famosa caucana, la traían de por allá del Cauca [...]. La gente comenzó a sembrar y atrás de eso ya vinieron los grupos armados»²¹²⁶.

Inicialmente, el control de los cultivos de uso ilícito estuvo en manos de esos antiguos contrabandistas transformados en narcos, a los que algunos sectores de la fuerza pública²¹²⁷ y algunas de las guerrillas les brindaron seguridad. Así ocurrió con los frentes 5, 18, 34, 57 y 58 de las FARC y con los frentes Jesús María Alzate y Bernardo Franco del EPL²¹²⁸, que hicieron presencia en Urabá desde la década de los setenta, y custodiaron el funcionamiento de veinte pistas clandestinas entre el sur de

²¹²⁴ Informe 1000133-OIMB-624333e7cab0a129ef2ff2fd, Vanegas Muñoz, «Caracterización del narcotráfico».

²¹²⁵ Entrevista 281-VI-00012. Hombre, víctima, campesino.

²¹²⁶ Entrevista 060-VI-00009. Hombre, víctima, líder campesino.

²¹²⁷ Castillo, *Los jinetes*. Andreu, *Sistema Judicial*.

²¹²⁸ Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal».

Córdoba y el norte de Urabá²¹²⁹. Allí controlaron el transporte de drogas ilícitas a cambio de armas²¹³⁰.

En los años ochenta, la relación cambió después de que esos narcotraficantes, algunos ganaderos, algunos miembros de la fuerza pública y los grupos paramilitares se aliaran²¹³¹. Algunos ganaderos, con el respaldo de miembros del Ejército, apoyaron la expansión del paramilitarismo²¹³² y, de paso, contuvieron el movimiento campesino de tomas de tierras²¹³³. Luego, los narcotraficantes inyectaron dinero a esas autodefensas para proteger las tierras acumuladas. De esa manera, lavaron sus fortunas ilícitas y garantizaron el control sobre las rutas de comercialización, como lo explica un experto:

Los primeros jefes de cárteles del narcotráfico, como Pablo Escobar, los hermanos Jorge Luis y Fabio Ochoa Vásquez y Gonzalo Rodríguez Gacha [Cartel de Medellín], igual que los hermanos Gilberto y Miguel Rodríguez Orejuela [Cartel de Cali], entre otros, comenzaron a comprar haciendas para invertir las ganancias de la droga desde comienzos de los años ochenta. La compra de tierras por narcotraficantes tuvo el doble propósito de lavar ganancias del negocio de drogas y de insertar a los nuevos ricos a la economía rural tradicional, especialmente la ganadería, y para los hacendados fue la oportunidad para librarse del acoso y la extorsión de las guerrillas²¹³⁴.

En 1980 la reconfiguración territorial se tradujo en la compra masiva de tierras en 500 municipios por parte de narcotraficantes²¹³⁵, en la disputa de guerrillas y paramilitares por expandirse mediante desplazamientos e imposición de cultivos de uso ilícito, y en el inicio de la persecución a los campesinos por algunos miembros de la fuerza

²¹²⁹ Comisión de la Verdad, «Urabá: laboratorio de guerra y paz», 19 de marzo de 2021.

²¹³⁰ Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal».

²¹³¹ Las autodefensas fueron avaladas por el Gobierno mediante el Decreto 3398 de 1965 y la Ley 48 de 1968, y fueron legales hasta 1989. La decisión de armar a civiles se retomó a mediados de los noventa con la regularización de la seguridad privada aprobada por el gobierno de César Gaviria con el Decreto Ley 356 de 1994 y con las Cooperativas Rurales de Seguridad (Convivir), creadas en el gobierno de Ernesto Samper, con una resolución del 27 de abril de 1995 de la Superintendencia de Seguridad.

²¹³² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, 9 de diciembre de 2014.

²¹³³ Las tomas masivas fueron el mecanismo de presión de los campesinos para exigir avances en la reforma agraria, en acceso a tierras tituladas. Solo en la región del Urabá, el EPL estima que dirigió 57 invasiones a fincas bananeras y de palma de aceite (Comisión de la Verdad, «Urabá: laboratorio de guerra y paz», 19 de marzo de 2021).

²¹³⁴ Informe 20-OI-620bd7dce336bb3ab4aa1463, Reyes Posada, «Violencia y tierra en el conflicto armado».

²¹³⁵ *Ibid.*, 14.

pública y algunos hacendados y sectores productivos²¹³⁶. El Estatuto de Seguridad del gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982) fue funcional a ese intento de perseguir a los campesinos, a quienes se consideró «enemigos» por reclamar tierras.

Hubo varios ejemplos sobre la acumulación en el Sur de Bolívar, en los municipios de El Peñón y Simití, y en Zambrano, en el mismo departamento, en la región de los Montes de María²¹³⁷. Allí, testaferros y socios del Cartel de Medellín, en cabeza de Pablo Escobar, englobaron tierras o se apropiaron de baldíos para conformar haciendas, en las que, en algunos casos, funcionaron pistas de aterrizaje clandestinas. Desde hace 30 años, las comunidades campesinas de Las Pavas, El Garzal y Veranillo²¹³⁸ reclaman la titulación de estas tierras, en medio de una persistente violencia y de procesos agrarios históricos sin resolver²¹³⁹.

En el Valle del Cauca la historia de acumulación fue aún más violenta. En la masacre de Trujillo²¹⁴⁰, entre 1988 y 1994, se cometieron una serie de secuestros, homicidios, desplazamientos, desapariciones forzadas y torturas. Estas violaciones fueron perpetradas por una alianza entre las estructuras de los narcotraficantes Diego León Montoya Sánchez y Henry Loaiza Ceballos²¹⁴¹, y miembros del Batallón de Artillería n.º 3 Batalla de Palacé con sede en Buga de la Tercera Brigada del Ejército y de la Estación de Policía de Trujillo. La masacre dejó por lo menos 350 víctimas. Estas fueron señaladas de colaborar con la guerrilla del ELN, objeto de la mal llamada «limpieza social» o asesinadas por denunciar en su momento la barbarie²¹⁴². En Trujillo el pico documentado de desplazamientos (618 víctimas), homicidios (68 víctimas) y

²¹³⁶ Esta doctrina tiene sus raíces en la década de 1960, en el contexto de la Guerra Fría. Desde allí, se propuso la idea de combatir y eliminar a los «enemigos internos» para evitar el comunismo en el país. Además de las guerrillas, los campesinos, las lideresas y líderes sociales y rurales, los estudiantes y los movimientos políticos de izquierda también se consideraron enemigos.

²¹³⁷ Estas tierras son reclamadas por las comunidades campesinas de Las Pavas, El Garzal y Veranillo, víctimas de desplazamiento forzado y sometidas a procesos agrarios aún sin resolver.

²¹³⁸ Entrevista 188-PR-02654. Mujer, víctima, campesina. Entrevista 577-PR-00803. Hombre, abogado, defensor de derechos humanos.

²¹³⁹ Informe 478-CI-00595, Instituto de Estudios Interculturales Pontificia Universidad Javeriana de Cali, «Entre paramilitares y guerrillas».

²¹⁴⁰ Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tuluá, Sentencia 016 del 1.º de diciembre de 2009. Corte Suprema de Justicia, Sentencia de Revisión 30380. Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia del 7 de octubre de 2010.

²¹⁴¹ Pese a que un juez especializado de Buga, mediante fallo de octubre de 2021, absolvió a Diego Montoya Sánchez y a Diego Rodríguez Vásquez por la masacre de Trujillo, al considerar que no había pruebas suficientes para la condena de los acusados, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), en representación de las víctimas de la masacre, manifestó el rechazo radical a esta sentencia al considerarla una «atroz afrenta a la humanidad».

²¹⁴² Tribunal Superior del Distrito de Buga, Sentencia contra José Fernando Berrío Velásquez, 27 de enero de 2017. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), «Informe n.º 68/16». Centro Nacional de Memoria Histórica, *La masacre de Trujillo*.

desaparición forzada (49 víctimas) ocurrió en 1990²¹⁴³, mucho antes del «desmadre» de violencia que viviría el resto del país a finales de la década de los noventa y los comienzos del nuevo milenio.

El proceso de restitución de tierras²¹⁴⁴ develó que estas violaciones de derechos humanos provocaron el desplazamiento y abandono masivo de tierras en los municipios de Trujillo, Riofrío y Bolívar, lo que explica por qué en esta zona del norte del Valle se concentró gran parte de las reclamaciones de víctimas²¹⁴⁵. Allí, los narcotraficantes Henry Loaiza, alias el Alacrán, y Diego Montoya, alias Don Diego, aprovecharon la masacre para despojar y acumular predios colindantes de sus haciendas Villa Paola y Las Violetas²¹⁴⁶. En ellas, cometieron crímenes y, de paso, aseguraron un territorio estratégico cercano al Cañón de Garrapatas²¹⁴⁷, sobre la cordillera Occidental, para traficar por el Pacífico²¹⁴⁸.

En cuanto a la disputa desatada entre el Ejército²¹⁴⁹ y las guerrillas de las FARC y el ELN, que caracterizó también la reconfiguración violenta de 1980, están los casos de desplazamiento en la región chucureña, en Santander. En los municipios de San Vicente y El Carmen de Chucurí, la población fue sometida primero a la violencia de los frentes 11, 23 y 46 de las FARC y del Frente Guillermo Vásquez del ELN, y luego de las Autodefensas de Puerto Boyacá. Allí también fue determinante el respaldo de narcotraficantes y miembros del Ejército²¹⁵⁰, y el entrenamiento de mercenarios²¹⁵¹.

Al finalizar la década de los ochenta, en la misma zona, esas agrupaciones paramilitares –que luego estuvieron comandadas por Arnubio Triana Mahecha, alias

²¹⁴³ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²¹⁴⁴ El proceso de restitución de tierras en Colombia comenzó con la Ley 1448 de 2011 y sus decretos de ley étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, prorrogada con la Ley 2078 de 2021. Esta permite que las víctimas del conflicto armado puedan reclamar los predios que les fueron despojados entre el 1.º de enero de 1991 y el 10 de junio de 2021.

²¹⁴⁵ En estos tres municipios se han dictado 153 sentencias de restitución de tierras: 75 en Trujillo, 46 en Bolívar y 32 en Riofrío (Unidad de Restitución de Tierras, Portal de sentencias por departamento. Consultado en febrero de 2022).

²¹⁴⁶ Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras, Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas, Sentencia de Restitución n.º 002, 2014.

²¹⁴⁷ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78585-OE-203718, Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento Análisis de Contexto Bolívar, Valle del Cauca».

²¹⁴⁸ *Ibid.*

²¹⁴⁹ Principalmente, las Brigadas Quinta y Décimo Cuarta, y los Batallones de Infantería n.º 40 Luciano D'Elhuyar, de Infantería n.º 41 General Rafael Reyes y de Infantería n.º 3 Batalla de Bárbula, y el Comando Operativo n.º 10.

²¹⁵⁰ La expansión de los grupos de autodefensas se logró con el apoyo de varios miembros de batallones del Ejército como centro de operaciones. Así ocurrió, por ejemplo, con el Batallón Bárbula con sede en Puerto Boyacá, Boyacá; el Comando Operativo n.º 10 del Ejército, en Cimitarra, Santander, y el Batallón Luciano D'Elhuyar, en San Vicente de Chucurí, Santander (Tribunal de Restitución de Tierras de Cartagena, Sentencia restitución municipio Carmen del Chucurí, Santander, 29 de abril de 2020).

²¹⁵¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, 9 de diciembre de 2014.

Botalón²¹⁵²—expulsaron a campesinos que no quisieron sumarse a la causa contrain-surgente, lo que favoreció el despojo y la posterior acumulación de tierras. El *modus operandi* consistió en delegar de manera exclusiva el destierro de los campesinos de la región a las estructuras paramilitares. Un abogado defensor de derechos humanos, testigo del éxodo lo resumió de la siguiente manera:

«A partir del apareamiento del paramilitarismo se dieron los grandes desplazamientos. Que uno conozca cercanos, Carmen de Chucurí, San Vicente del Chucurí. Y los paramilitares les daban tres alternativas a los campesinos: o trabajaban con ellos o se iban de la zona o se morían [...]. Ese campesinado pobre que existía alrededor de Barrancabermeja se acabó, ¿y qué lo acabó?: la violencia y el paramilitarismo. Hoy, son grandes haciendas ganaderas, palmeras, que necesariamente se establecieron con la colaboración del paramilitarismo y bajo la omisión del Estado»²¹⁵³.

Según testimonios recibidos por la Comisión de la Verdad, algunas unidades de la fuerza pública utilizaron a los campesinos como guías en las operaciones militares contra las guerrillas, actuando conjuntamente con los paramilitares. Esto ocurrió, por ejemplo, en San Vicente de Chucurí, Santander:

«ENT.: ¿Cuál era la intención de esos patrullajes? TEST.: No sé, como cuidar, proteger. Como eran el Ejército con los paracos... era la unión de Ejército y paracos, entonces la meta era sacar a la guerrilla. O sea, diera lugar a como diera, así arriesgaran la vida de los campesinos, pero tocaba ir [...]. ENT.: ¿Si ustedes se negaban a hacer los patrullajes, ¿qué les pasaba? TEST.: ¿Con los paracos? Lo desplazaban a uno. O se iba o se moría: esa era la ley»²¹⁵⁴.

En otras regiones, la reconfiguración estuvo relacionada con la expansión territorial de las FARC-EP en departamentos como Antioquia, Santander, Cundinamarca, Meta, Guaviare, Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Nariño²¹⁵⁵. Allí, esa guerrilla impuso primero órdenes sociales con la aplicación de «manuales de convivencia» y buscó influir en las JAC para asentar bases sociales²¹⁵⁶. Ese orden social autoritario fue volviéndose más violento con el tiempo; así se reguló la criminalidad, la justicia, la educación, los conflictos, las ceremonias religiosas, la intimidación, la vida sexual, las relaciones personales, las acciones comunitarias, los cultivos de pancoger, el manejo de las vías, la movilidad y, en general, la vida de la población²¹⁵⁷.

²¹⁵² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia de restitución de tierras sobre predio en San Vicente de Chucurí, 20 de agosto de 2019.

²¹⁵³ Entrevista 577-PR-00803. Hombre, abogado, defensor de derechos humanos.

²¹⁵⁴ Entrevista 223-VI-00026. Víctima, campesino, Santander.

²¹⁵⁵ En 1978, con la Sexta Conferencia de las FARC, dicha guerrilla estaba en Huila, Antioquia, Santander, Cundinamarca, Meta, Cauca, Caquetá y Guaviare, con nueve frentes. En 1982, con la Séptima Conferencia, las FARC-EP decidieron operar ofensivamente ampliando sus frentes a otros departamentos.

²¹⁵⁶ Entrevista 060-AA-00002. Hombre, excombatiente, FARC-EP.

²¹⁵⁷ Entrevista 187-VI-00003. Víctima, hombre, campesino.

Hacia 1980 esta imposición de órdenes causó desplazamientos forzados y abandonos de tierras. Fue, además, el antecedente del despojo material²¹⁵⁸ que sufrieron una década más tarde familias que no atendían dichas órdenes y que fueron señaladas de colaborar con paramilitares o con algunos miembros de la fuerza pública, que se desplazaron por miedo al reclutamiento forzado de sus hijos e hijas o que se negaron a cultivar coca o a pagar extorsiones²¹⁵⁹.

Mientras narcotraficantes, guerrillas y paramilitares ocasionaban estas reconfiguraciones a partir del control de la población y del uso de la tierra, en otros departamentos, algunos miembros de la fuerza pública apoyaban a terratenientes y ganaderos para expulsar al campesinado²¹⁶⁰. Fue una antesala a la contrarreforma violenta de los años noventa, cuyo rostro puede ejemplificarse con la historia de la antigua hacienda Bellacruz, en el sur del Cesar.

Desde la década de 1930, en jurisdicción de los municipios de La Gloria, Pelaya y Tamalameque, se desató un conflicto agrario entre la familia Marulanda Grillo y los campesinos alrededor de una hacienda ganadera que llegó a sumar 9.000 hectáreas²¹⁶¹. Los campesinos advertían que parte de la hacienda estaba cimentada sobre una acumulación irregular de baldíos (tierras de la nación)²¹⁶² y que el Estado debía recuperarlos para titularlos en parcelas.

Entre finales de 1940 y 1980 los campesinos ingresaron a las tierras para presionar ese acceso, pero fueron desalojados por miembros de la fuerza pública. Varios informes documentan que, en los años ochenta, por solicitud de la familia Marulanda, el Ejército instaló una base militar en la vereda Vista Hermosa, en el interior de la hacienda Bellacruz, y que, luego de que surgieran acusaciones sobre detenciones masivas ilegales, homicidios, ejecuciones extrajudiciales, desapariciones y violencias sexuales contra los campesinos cometidas allí, la trasladaron al corregimiento de Ayacucho, municipio de La Gloria²¹⁶³. El 23 de febrero de 1988, por ejemplo, miembros del Ejército y la Policía

²¹⁵⁸ En el despojo material no es posible que una familia viva en o retorne a su predio.

²¹⁵⁹ Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento de Análisis de Contexto (DAC) de los municipios Alpujarra, Prado, Purificación, Ataco, Cajamarca, Cunday, Murillo e Icononzo, en Tolima; Aipe, Villavieja, Íquira, Oporapa, Timaná, La Argentina, Elías y Tarquí, en Huila; Florencia, la zona del Pato-Balsillas, San José de Fragua, en Caquetá, y Villagarzón, Puerto Caicedo y San Miguel en Putumayo». Entrevista 222-VI-00030. Víctima, exconcejal.

²¹⁶⁰ Informe 748-CI-00543, Ramos Zambrano y Oyaga, «Cuando tenga la tierra».

²¹⁶¹ Corte Constitucional, Acción de tutela instaurada por la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (Asocodol) de familias desplazadas del municipio de Piedecuesta contra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Incoder Nacional y el Incoder territorial (Valledupar), Sentencia SU235, 12 de mayo de 2016.

²¹⁶² Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), Resolución 01551.

²¹⁶³ Informe 365-CI-01322, Castellanos Acosta y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «Los silencios del despojo. Capítulo Cesar». Informe 748-CI-00543, Ramos Zambrano y Oyaga, «Cuando tenga la tierra».

quemaron los ranchos y cultivos de los campesinos y detuvieron arbitrariamente a 45 de ellos. Algunos fueron torturados, como lo relató una víctima en el exilio:

«Me agarraban a la fuerza y me daban pata, pero yo decía: “Yo soy campesino, no soy guerrillero, por qué tienen que montarme cuentos con eso” [...]. Me tomaron la foto y salió en el periódico que habían encontrado en mi casa [...] 422 granadas, no sé cuántos fusiles, una cantidad de armamento me pusieron [...]. Estando en la cárcel me comenzaron a dar leño [...]. Nos tiraban agua, arena así en la piel para maltratarnos»²¹⁶⁴.

Las compras de tierras por parte de los narcotraficantes, la disputa territorial entre los grupos armados y la continuidad de la violencia ejercida por algunos miembros de la fuerza pública contra comunidades crearon las condiciones para que el conflicto armado llegara a su máxima expresión en la siguiente década. En suma, la política agraria de los años setenta y ochenta tampoco resolvió el problema del acceso a la tierra y, en cambio, potenció su militarización.

En este periodo, el gobierno de Alfonso López Michelsen (1975-1978) reemplazó la reforma agraria por el Programa de Desarrollo Rural Integrado (DRI)²¹⁶⁵ que priorizó la productividad y el cultivo de alimentos, pero en cabeza de propietarios con títulos. Y, aunque el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) intentó promover otras políticas rurales²¹⁶⁶ acordes con las intenciones de paz de los Acuerdos de la Uribe, Meta²¹⁶⁷, fue en su mandato que se formuló el plan para la construcción portuaria sobre el Pacífico y se reestructuró el Ejército con el funcionamiento de cinco teatros de operaciones militares terrestres, por medio de la creación de divisiones. Estos dos hechos marcaron hitos en la continuidad de la reconfiguración violenta, como lo advirtió un informe entregado a la Comisión:

La apuesta «desarrollista» coincidió, de una parte, con los diálogos con las guerrillas y la creación de nuevos movimientos políticos como la Unión Patriótica, y de la otra, con la instauración de la I y II División del Ejército con sedes en Santa Marta y Bucaramanga. Esas unidades, fundadas en la administración de Belisario Betancur Cuartas, imprimieron la tendencia de la guerra contrainsurgente y el relacionamiento de efectivos y unidades militares con grupos de defensa propia, élites políticas y sectores empresariales²¹⁶⁸.

²¹⁶⁴ Entrevista colectiva 672-CO-00476. Campesinos y campesinas exiliadas en Bélgica desde finales de los 90.

²¹⁶⁵ Entrevista 253-VI-00005. Hombre, víctima, ingeniero de sistemas.

²¹⁶⁶ El Plan de Alimentación y Nutrición (PAN), el Plan Nacional de Rehabilitación (PNR) y la compra y dotación de tierras para exguerrilleros. Entrevista 140-VI-00045. Mujer, mestiza, víctima de desplazamiento forzado y amenaza a la vida.

²¹⁶⁷ Acuerdo de paz firmado entre el Gobierno y las FARC-EP en Meta, del que surge el movimiento político Unión Patriótica y se pacta un cese al fuego.

²¹⁶⁸ Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal», 1-5.

Ganar la guerra para asegurar territorios (1990-2002)

«Llegamos a Quibdó, otros se echaron para Medellín, Bogotá, Cartagena, Barranquilla. Así se distribuyó la gente del Bajo Atrato. Hubo gente que echó por Bahía Solano, Nuquí, Turbo [...]. Otra de las afectaciones fue la violación a las mujeres [...] y hubo una violación general a todos los sistemas de vida de la gente»²¹⁶⁹.

Este testimonio de una víctima del Darién chocono refleja cómo, entre 1990 y 2002, el conflicto armado recrudeció. Esto ocurrió a tal punto que la Comisión de la Verdad denominó ese periodo como «El Desmadre». Fue la época en que hubo más masacres, desplazamientos, vaciamiento de territorios y configuración de barrios periféricos en las ciudades con población expulsada del campo. El éxodo fue producto de la intensa confrontación entre guerrillas y paramilitares. Estos últimos se fortalecieron a través de alianzas con miembros de la fuerza pública, que, a su vez, se favorecieron con la implementación de la política antidrogas, que militarizó y asperjó territorios²¹⁷⁰.

En los años noventa confluyeron varios problemas: la continua negación de los derechos a la tierra a las comunidades rurales; la militarización de las zonas de producción; la intervención de miembros de la fuerza pública en los conflictos agrarios; la guerra desatada entre los grupos armados sobre quién ganaba finalmente el pulso del control territorial; la expansión de las economías ilícitas; y la implementación de políticas contradictorias de la reforma agraria. Justo a comienzos de la década, ocurrieron en paralelo el despliegue de la fuerza pública²¹⁷¹, un nuevo intento de paz con la nueva Constitución y la desmovilización de guerrillas²¹⁷², y la puesta en marcha del modelo de apertura económica que se basó en la acumulación de tierra²¹⁷³.

La región del Urabá - Darién²¹⁷⁴ es emblemática de la reconfiguración atizada por el conflicto de 1990. En diez años, 373.507 personas fueron expulsadas de esta zona

²¹⁶⁹ Entrevista 1042-EE-00133. Hombre, líder social afrodescendiente, víctima.

²¹⁷⁰ Informe 748-CI-00648, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia) y Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro), «El daño que nos hacen».

²¹⁷¹ Un ejemplo es el funcionamiento de la primera Jefatura Militar del Urabá, creada el 4 de abril de 1988 durante el gobierno de Virgilio Barco Vargas (1986-1990), después de declarar esta región como zona de emergencia. Tuvo sede en el Batallón Voltígeros, en el municipio de Carepa, Antioquia.

²¹⁷² El 9 de marzo de 1990, el M-19 firmó la paz; el 25 de enero de 1991 lo hizo el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); el 15 de febrero de 1991, el Ejército Popular de Liberación (EPL); y el 27 de mayo de 1991, el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL).

²¹⁷³ Informe 20-OI-620bd7dce336bb3ab4aa1463, Reyes Posada, «Violencia y tierra en el conflicto armado».

²¹⁷⁴ Compuesta por dieciocho municipios entre los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó.

fronteriza con Panamá²¹⁷⁵. Desde finales de la década anterior, los Mochacabezas o Tangueros, un grupo de paramilitares al mando de Fidel Castaño Gil, alias Rambo, narcotraficante y miembro del Cartel de Medellín, cometieron junto a miembros de la Décima Brigada y del Batallón de Infantería n.º 31 Voltígeros²¹⁷⁶ las masacres en las fincas Honduras, La Negra y en la vereda Coquitos²¹⁷⁷, en el municipio de Turbo, Antioquia, contra trabajadores bananeros sindicalizados. Las masacres se convirtieron en una violación persistente de derechos humanos usada por paramilitares y una infracción al DIH perpetrada por las guerrillas del EPL y las FARC-EP como parte del pulso por controlar una zona con salida al mar Caribe y al océano Pacífico.



Fotografía 3. Veredas La Teca y Coquitos en el municipio de Turbo, Antioquia, región del Urabá

Fuente: tomada del proyecto Huellas de Desaparición, de la Comisión de la Verdad y Forensic Architecture. Diciembre de 2021.

Luego de la desmovilización de una parte del EPL y de la creación de su movimiento Esperanza, Paz y Libertad y los Comandos Populares, se dio una disputa entre las FARC-EP y las disidencias de esta guerrilla que fue aprovechada por los paramilitares²¹⁷⁸. A medida que se reconfiguraba el mapa de grupos armados en la zona, las

²¹⁷⁵ Base consolidada del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimaciones estadísticas.

²¹⁷⁶ Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, sección colombiana (Liderlip), *El camino de la niebla*. Human Rights Watch (HRW), «Las redes de asesinos de Colombia».

²¹⁷⁷ Masacres cometidas el 4 de marzo y el 11 de abril de 1988. Forensic Architecture, «Dispossession and the memory of the earth». Entrevista 143-VI-00004. Víctima, desplazamiento, Antioquia. Juzgado Tercero de Conocimiento de Orden Público Seccional Bogotá, Sentencia de condena contra Mario Zuluaga Espinal, 17 de junio de 1991.

²¹⁷⁸ Un grupo de desmovilizados del EPL se rearmó bajo el nombre de Comandos Populares y se alió con las autodefensas de Fidel Castaño para defenderse de las FARC-EP. Del otro lado, un grupo de

masacres aumentaron²¹⁷⁹. Entre 1988 y 1990, por ejemplo, las masacres pasaron de 12 a 21, y, en 1993, subieron a 26. Estas últimas fueran cometidas, sobre todo, por las guerrillas²¹⁸⁰. En 1993, las guerrillas tenían la mayor parte del control de la zona. No obstante, hubo una serie de hechos que explican por qué el paramilitarismo se impuso²¹⁸¹, como le explicó a la Comisión un investigador:

«La operación retorno empieza en el 93. Está muy de la mano con el plan Urabá [...]. La alianza se forma porque las FARC-EP están dispuestas a arrasarlo todo con tal de no perder el poder que tienen en la zona y todos reconocen que tienen un enemigo común [...]. Todos se necesitan: necesitamos de Esperanza [movimiento político Esperanza, Paz y Libertad] porque es la base social; necesito los militares porque es el poder militar; necesito los paras porque van a hacer el trabajo sucio y necesito a los empresarios porque son los que me dan el poder económico. Es decir, ellos entienden en ese momento que el poder no puede estar fragmentado [...]. Es la única forma de desterrar a la guerrilla de la zona»²¹⁸².

Estos hechos coincidieron con la creación de las Cooperativas de Seguridad Privada (Convivir), que sirvieron de camuflaje al paramilitarismo²¹⁸³; con la entrada en operación en 1994 de la Décima Séptima Brigada del Ejército²¹⁸⁴, que se convirtió en su principal aliado²¹⁸⁵; y con la aparición de los Perseguidos por Pablo Escobar (Pepes), una alianza entre narcos, la Policía y la agencia estadounidense Drug Enforcement Administration (DEA) para derrotar al capo del Cartel de Medellín²¹⁸⁶.

En 1995, con miembros de la fuerza pública de su lado, las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), sucesoras de los Tangueros, pero en cabeza de los hermanos

disidentes del EPL, en cabeza de Francisco Caraballo, conocidos como Los Caraballos, se aliaron inicialmente con las FARC-EP.

²¹⁷⁹ Entrevista 162-VI-00002. Mujer, víctima, masacre La Chinita. Una de las masacres más recordadas fue la que perpetró el Frente 5 de las FARC-EP el 23 de enero de 1994 en el barrio Obrero de Apartadó, creado por una invasión promovida por el Movimiento Esperanza, Paz y Libertad en tierras de la antigua hacienda La Chinita. Ese día fueron asesinadas 35 personas, entre ellas trabajadores bananeros.

²¹⁸⁰ Catálogo de Microdatos, Comisión de la Verdad, Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Base de datos sobre tipos de violencia a nivel de víctima, 2021.

²¹⁸¹ Entrevista 077-PR-00001. Testigo, Urabá, fuerza pública.

²¹⁸² Entrevista 077-PR-00131. Hombre, investigador, derechos humanos.

²¹⁸³ Se autorizaron en el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994) mediante el Decreto 356 de 1994, pero se reglamentaron durante el de Ernesto Samper (1994-1998) con el Decreto 2974 de 1997.

²¹⁸⁴ Se creó durante el gobierno de César Gaviria Trujillo (1990-1994) en reemplazo de la Jefatura Militar del Urabá, con sede en el municipio de Carepa, Antioquia. La Décimo Séptima Brigada se activó el 14 de diciembre de 1993 por medio de la Disposición 00014 y entró en operaciones el siguiente año.

²¹⁸⁵ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Bloque Élmer Cárdenas, 27 de agosto de 2014.

²¹⁸⁶ Entrevista 123-PR-00016. Empresario, hombre, testigo. Entrevista 615-PR-02410. Oficial retirado del Ejército. Entrevista 084-PR-02189. Excoronel del Ejército, hombre. Pardo Rueda, *La guerra sin fin*. Bowden y Molinari, *Matar a Pablo Escobar*.

Vicente y Carlos Castaño²¹⁸⁷, realizaron un experimento de despojo que luego replicaron en varias regiones del país. El grupo vació la finca Las Tulapas, un territorio de 4.350 hectáreas comprendido sobre 58 veredas entre los municipios de San Pedro de Urabá, Necoclí y Turbo, en Antioquia, un lugar estratégico que conectaba la ruta del narcotráfico desde el Nudo del Paramillo hasta el golfo de Urabá²¹⁸⁸. Las ACCU desplazaron a los campesinos con el apoyo de la Décima Séptima Brigada y la Policía de San Pedro de Urabá, como lo detalla un análisis de contexto de la Unidad de Restitución de Tierras²¹⁸⁹.

Este desplazamiento marcó un hito en la reconfiguración territorial de la región y antecedió a la misma alianza entre miembros del Ejército y paramilitares en la operación Génesis, a la que Freddy Rendón Herrera, alias el Alemán, denominó «operación Bijao-Cacarica»²¹⁹⁰. Entre el 24 y el 27 de febrero de 1997, se atacó a la población civil amparados en la excusa de estar combatiendo la insurgencia. La operación, además de graves violaciones de los derechos humanos²¹⁹¹, causó el posterior despojo de 22.000 hectáreas²¹⁹².

Adicionalmente, la operación Génesis amplió el vaciamiento hacia el Darién choaco que afectó a 10 resguardos indígenas y a 14 consejos comunitarios²¹⁹³, entre estos los de las comunidades afrocolombianas de Curvaradó, de 46.084 hectáreas; Jiguamiandó, de 54.974, y Pedeguita y Mancilla, de 48.972 hectáreas^{2194, 2195}. En abril de 1997, justo en la zona que ya habían desplazado de Las Tulapas²¹⁹⁶, los Castaño y otros jefes paramilitares del Magdalena Medio, Putumayo, sur del Cesar, Santander, Caquetá y los llanos orientales celebraron la Segunda Conferencia Nacional de las Autodefensas, en la que firmaron el documento fundacional de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

²¹⁸⁷ Después de la muerte de Fidel Castaño en 1994, sus hermanos Vicente, alias el Profe, y Carlos, alias Alekos, crearon en 1995 las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU).

²¹⁸⁸ Entrevista 143-PR-00277. Hombre, empresario, testigo.

²¹⁸⁹ Unidad de Restitución de Tierras, «Contexto de violencia: Tulapas».

²¹⁹⁰ Freddy Rendón Herrera, alias el Alemán, comandó el Bloque Élmer Cárdenas de las AUC desde 1996. A finales de ese mismo año, dirigió la expansión paramilitar hacia el norte del Chocó (Tribunal Superior de Medellín, Sentencia Bloque Élmer Cárdenas, Proceso priorizado –criterios de macrocriminalidad y macrovictimización–, 17 de mayo de 2018).

²¹⁹¹ Ver 1.11. «Se fue acabando el pueblo»: desplazamiento forzado (primera parte de este tomo).

²¹⁹² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Justicia y Paz*.

²¹⁹³ Informe 748-CI-00643, Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Violencia, racismo y conflictos».

²¹⁹⁴ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 002-MD-8e6f7e61-1a8f-4ba5-a417-854978ff1cf5, Listas de resguardos indígenas y comunidades negras, Agencia Nacional de Tierras (ANT), Subdirección de Sistema de Información de Tierras.

²¹⁹⁵ *Ibíd.*

²¹⁹⁶ Instalaron bases al norte, en la finca La 52, y al sur, en la finca La 24. El narcotraficante José Nelson Urrego Cárdenas, del Cartel de Cali, compró esta última (Entrevista 143-PR-00277. Hombre, empresario, testigo).

Las AUC articularon y potenciaron las estructuras paramilitares ya existentes en diferentes regiones del país²¹⁹⁷, repitiendo el experimento de despojo del Urabá-Darién. La fórmula fue la siguiente: expulsar a la población por medio de las masacres, los asesinatos de líderes o el ejercicio de la violencia sexual con el apoyo de algunos miembros la fuerza pública, y después legalizar el despojo con apoyo de funcionarios de la institucionalidad agraria, incluidos trabajadores del Incora y del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder)²¹⁹⁸, las notarías y las oficinas de instrumentos públicos. Con la excepción de Las Tulapas, las legalizaciones de este tipo ocurrieron después de 2002.

Las AUC se ensañaron contra comunidades beneficiarias de los procesos de reforma agraria. Arrasaron, para poner un ejemplo, el corregimiento de Macondo, al sur del municipio antioqueño de Turbo y vecino de Chocó. Entre 1996 y 1998, paramilitares bajo órdenes de Raúl Emilio Hasbún, alias Pedro Bonito, cometieron homicidios selectivos, secuestros, desapariciones forzadas y amenazas. Así, desplazaron a por lo menos 240 familias de esa zona y de los corregimientos aledaños de Blanquicet, Nuevo Oriente, Puerto Rico y Lomas Aisladas, en la zona de la vía Panamericana²¹⁹⁹. De ese modo, los campesinos que habían sido beneficiarios de títulos del Incora entre 1985 y 1995 fueron forzados a abandonar y vender sus parcelas a bajos precios²²⁰⁰.

La relación entre masacres y desplazamiento forzado en el departamento de Antioquia se ilustra con el Mapa 14 realizado por el Center for Spatial Research (CSR), de la Universidad de Columbia, en Nueva York, que muestra cómo ciudades capitales y municipios intermedios fueron los principales receptores de las víctimas que para huir del terror, dejaron sus territorios.

²¹⁹⁷ Las AUC se expandieron con el dinero de ganaderos, empresas multinacionales del banano como Chiquita Brands y de narcotraficantes. Las AUC cristalizaron su proyecto aglutinando a los grupos paramilitares en una estructura nacional liderada por la inteligencia militar desde finales de la década de los ochenta (Dirección de Policía Judicial e Investigaciones, sección Inteligencia, «Interrogatorio Luis Antonio Meneses Báez»). Pages from 1143618-002, 1143618-DOJ-NSD, «More detail on logistics payments», 21 de febrero de 2017, Colombia Documentation Project (NSA). «Prob Convivir pymts addl 1143618-001, 1143618-DOJ-NSD, Section 11 (947867)», 24 de febrero de 2018, Colombia Documentation Project (NSA).

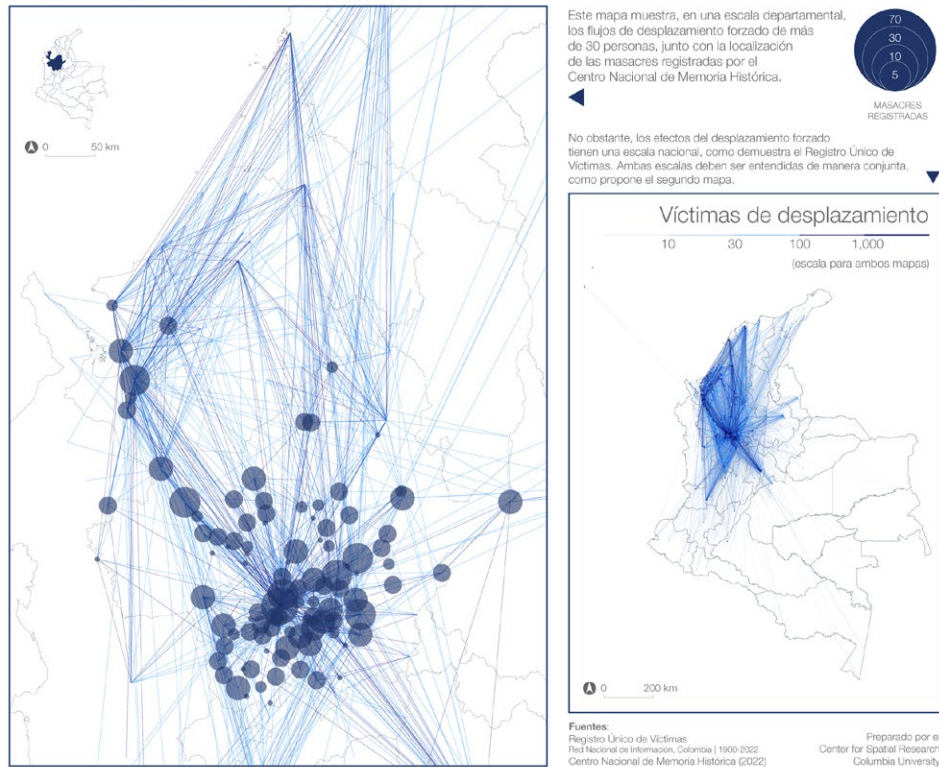
²¹⁹⁸ El Incora se creó con la Ley 135 de 1961 durante el gobierno de Alberto Lleras Camargo y se liquidó el 21 de mayo de 2003 con el Decreto 1292 durante el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez. El Incoder nació el 21 de mayo de 2003 con el Decreto 1300 y se liquidó el 7 de diciembre de 2015 con el Decreto 2365, durante el segundo gobierno de Juan Manuel Santos. Ese mismo día, con el Decreto 2363, nació la Agencia Nacional de Tierras (ANT), hoy vigente.

²¹⁹⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78568-OE-203510, Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento Análisis de Contexto (DAC), corregimiento Macondo, Turbo, Antioquia».

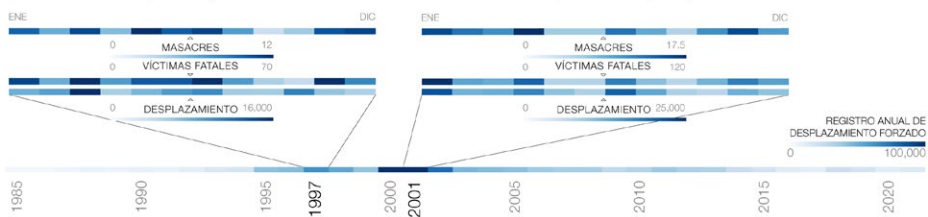
²²⁰⁰ Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras sobre el predio en el corregimiento Macondo, vereda La Eugenia, municipio de Turbo, 12 de abril de 2016.

Mapa 14. Desplazamiento forzado y masacres en Antioquia (1997-2001)

FLUJOS REGIONALES DE DESPLAZAMIENTO Y MASACRES REGISTRADAS POR MUNICIPIO



Con el propósito de entender el uso del terror para expulsar a las personas de sus territorios, estos mapas muestran la relación entre los años más violentos registrados en la historia del conflicto armado en el departamento. El número de masacres y sus víctimas fatales corresponden con los picos de desplazamiento forzado, como muestran las siguientes series de tiempo. Los registros anuales de desplazamiento forzado (en la barra inferior) están desagregados y comparados, para los años estudiados, con los registros mensuales de otras violaciones de derechos humanos (en las barras superiores).

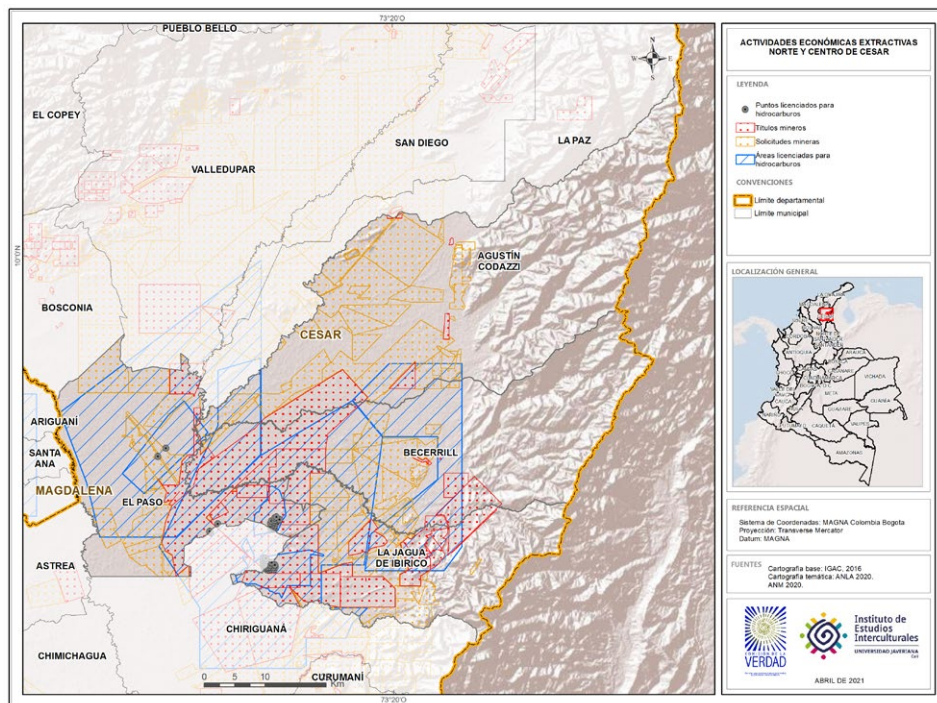


Fuente: Center for Spatial Research (CSR), Universidad de Columbia, Nueva York.

Estos desplazamientos masivos y ventas forzadas de tierras ocurrieron en medio de una crisis económica del campo y de la implementación de políticas extractivas y de infraestructura. Para ese momento, el gobierno de César Gaviria ya había puesto en marcha la apertura económica que provocó la quiebra de varios cultivos por las

importaciones subsidiadas²²⁰¹. El mandatario también había impulsado una política minero-energética a partir de la exploración y explotación de carbón desde el departamento de La Guajira hasta el Cesar (Mapa 15), y la construcción de la hidroeléctrica Urrá, en Córdoba.

Mapa 15. Municipios convertidos en el distrito minero de La Jagua, Cesar



Fuente: elaborado con datos del Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali. Se observa la relación entre títulos mineros solicitados y otorgados y la densidad del desplazamiento forzado.

Este impulso extractivista continuó bajo la administración de Ernesto Samper Pizano (1994-1998)²²⁰². Durante su periodo, el avance del paramilitarismo fue funcional a la disposición de grandes extensiones de tierra para proyectos económicos de diversa índole.

²²⁰¹ Entrevista 227-VI-00059. Hombre, indígena, víctima. Entrevista 542-VI-00001. Hombre, ganadero, víctima de extorsión y amenaza al derecho a la vida.

²²⁰² Durante este gobierno, se firmó el Decreto 2056 de 1996 que definió la contratación de cinco áreas carboníferas de gran minería correspondientes a Cerrejón Sur, Cesarito, Guaimaral, El Descanso y El Hatillo, así como el Decreto 159 de 1997 que definió el sistema de contratación para un proyecto de minería denominado El Hatillo (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Tierra y carbón*).

Lo anterior puede verse en la expansión de las AUC desde Urabá-Darién hacia Córdoba, Cesar, Magdalena, la región de los Montes de María, entre Bolívar y Sucre, y los llanos orientales. En Córdoba, por ejemplo, los homicidios selectivos y las desapariciones forzadas contra líderes indígenas embera katio del Alto Sinú²²⁰³ se intensificaron desde 1995. Estas acciones violentas tenían como propósito aplacar la resistencia indígena a la inundación de 7.400 hectáreas de su territorio para el funcionamiento de la hidroeléctrica de Urrá²²⁰⁴. Desde finales de los años ochenta, las FARC venían asesinando a autoridades tradicionales indígenas para sembrar terror en la región, como ocurrió con los líderes Embera Alejandro Cabrera Domicó y Soilo Majoré Cuñapa en 1988 y 1989, de forma respectiva²²⁰⁵.

En el municipio de Tierralta se presentó un pico de desaparición forzada en el que hubo al menos 92 víctimas, y el pico máximo de desplazamiento forzado fue en 1999, con alrededor de 11.713 víctimas²²⁰⁶. Los paramilitares violentaron a los embera con el apoyo de la Brigada XI del Ejército Nacional por supuestamente colaborar con las guerrillas. Así lo reconoció un excombatiente ante la Comisión:

«Urrá fue un centro de operaciones del Ejército, pero también de autodefensas, y eso lo hacíamos porque, primero que todo, era parte del compromiso que teníamos con el Estado como miembro *de facto* del Estado de brindarle seguridad a toda esta región y especialmente a estas construcciones, que eran del Estado»²²⁰⁷.

La violencia paramilitar en beneficio de sectores económicos también se extendió por el Cesar. En el sur del departamento, el Frente Héctor Julio Peinado de las AUC²²⁰⁸, comandado por Juan Francisco Prada Márquez, alias Juancho Prada, terminó de sellar la expulsión de campesinos de la hacienda Bellacruz con una incursión el 14 y 15 de febrero de 1996²²⁰⁹. Ese año se produjo el pico máximo de desplazamiento forzado en el municipio de La Gloria con al menos 1.262 víctimas²²¹⁰. En Justicia y Paz²²¹¹, desmovilizados de ese frente confesaron que integrantes de la familia Marulanda los contactaron, sobrevolaron de forma previa las tierras en una avioneta y durante dos días desplazaron

²²⁰³ Los homicidios empezaron a aumentar en el municipio de Valencia en 1995, y en Tierralta en 1996. Las AUC asesinaron el 15 de agosto de 1998 al jaibaná Alonso Domicó Jarupia. Luego, el 1.º de febrero de 1999, a Alejandro Antonio Domicó Domicó; el 24 de abril de 1999, a Lucindo Domicó Cabrera, y el 15 de junio del mismo año desaparecieron forzosamente al consejero Rubén Darío Mosquera Pernía (Defensoría del Pueblo, «Resolución defensorial n.º 013»).

²²⁰⁴ Esto se hizo con aguas desviadas del río Sinú y fue autorizado por el Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente (Inderena), mediante la Resolución 0243 de 1993.

²²⁰⁵ Entrevista 812-CO-00880. Sujeto colectivo étnico, embera katio.

²²⁰⁶ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²²⁰⁷ Entrevista 651-AA-00001. Actor armado, excomandante de las AUC.

²²⁰⁸ Tribunal Superior Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia sobre Frente Héctor Julio Peinado Becerra, 24 de marzo de 2020.

²²⁰⁹ Informe 748-CI-00543, Ramos Zambrano y Oyaga, «Cuando tenga la tierra».

²²¹⁰ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²²¹¹ Versión libre de Alfredo Ballena, alias Rancho, el 13 de abril de 2010 ante la Fiscalía 34 de Justicia y Paz, e indagatoria a Manuel Alfredo Rincón, alias Paso, el 11 de agosto ante la justicia ordinaria.

a la comunidad. Esto provocó el vaciamiento de por lo menos 5.000 hectáreas en una época en que el Incora iba a entregarles a los campesinos títulos de propiedad²²¹².

En el centro y norte del mismo departamento, los paramilitares del Bloque Norte de las AUC, bajo órdenes de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, también se encargaron de desplazar al campesinado beneficiario de la reforma agraria. En municipios donde el Incora compró antiguas haciendas ganaderas y las parceló, las AUC siguieron el patrón de asesinatos selectivos, desapariciones forzadas y masacres para desocupar las tierras²²¹³. La acción paramilitar se basó en estigmatizar al campesinado en zonas en las que las guerrillas habían alentado las tomas de tierras²²¹⁴ y cometido extorsiones y secuestros contra ganaderos²²¹⁵. Varios de estos últimos abandonaron las haciendas o se vieron forzados a venderlas, producto de esa violencia.

Esta contrarreforma violenta fue evidente en parcelaciones como las de El Platanal y Villa Margarita, en el municipio de Agustín Codazzi; en la parcelación Santa Fe, en el municipio de Becerril; El Toco, en San Diego²²¹⁶, y en El Prado y Mechoacán, en La Jagua de Ibirico. Todos eran lugares en los que el Gobierno ya tenía estudiado su potencial minero-energético. En estas y otras parcelaciones donde el movimiento campesino ANUC había logrado el acceso a títulos, el paramilitarismo, inicialmente a través de las ACCU y posteriormente del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC, expulsó a 536 familias que cultivaban pancoger en 17.000 hectáreas entre el norte y centro del Cesar²²¹⁷. Un líder campesino lo recordó así:

«Llega el paramilitarismo también muy a la par de los años 95, 96, 97. Incluso, aquí se habla del septiembre negro en el año 96, que es que en el mes de septiembre, a lo largo del centro y norte del Cesar, las autodefensas cometen casi 200 muertes. Algunas

²²¹² Aunque el Incora había identificado que los predios Potosí, Caño Negro, Los Bajos, San Simón, Venecia, María Isidra y San Miguel eran baldíos, mediante Resolución 1551 de 1994, el Instituto, en lugar de recuperarlos, decidió comprar predios periféricos de la hacienda a los Marulanda para hacer la reforma. Estos son los predios San Antonio, Santa Helena, Los Cacaos y San Carlos (Informe 365-CI-01322, Castellanos Acosta y Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, «Los silencios del despojo. Capítulo Cesar», 5).

²²¹³ Como la masacre de Media Luna, ocurrida el 27 de octubre de 1996, en San Diego, en la que fueron asesinadas siete personas; la masacre de La Victoria de San Isidro, el 24 de marzo de 1997, en La Jagua de Ibirico, en la que fueron asesinadas cuatro personas; y la masacre de Los Estados Unidos, el 16 de noviembre de 1998, en Becerril, en la que fueron asesinadas once personas (Catálogo de Microdatos de la Comisión de la Verdad, Base de datos de casos observatorio de violencia, Centro Nacional de Memoria Histórica).

²²¹⁴ Entrevista 237-AA-00005. Actor armado, jefe de milicias de las FARC-EP.

²²¹⁵ Informe 1304-CI-01588, Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegan) y Fundación Agrícola y Ganadera de Colombia (Fundagan), «Acabar con el olvido, segundo informe». Gallego, *Después vino el silencio*.

²²¹⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Tierra y carbón*.

²²¹⁷ Incluyendo familias beneficiarias de procesos de reforma agraria en los municipios de Valledupar, Chiriguaná, El Copey, Bosconia y Astrea, en el Cesar (Informe 365-CI-01322, Castellanos Acosta y Comisión Colombiana de Juristas, CCJ, «Los silencios del despojo. Capítulo Cesar»).

en masacres, otras en asesinatos selectivos, en todo lo que hoy se denomina corredor minero. Eso genera una desbandada de personas, desplazamientos masivos. Entonces hay un cambio general en la economía porque la gente que se dedicaba a trabajar el campo se viene a Valledupar, a la ciudad, a mendigar y a vivir de la informalidad»²²¹⁸.

En 1997, en el municipio de San Diego, se presentó un primer pico de desplazamientos, con al menos 2.072 víctimas; en Agustín Codazzi ocurrió un pico de desplazamiento en 1998, con 1.919 víctimas.

Esta misma dinámica de arrasamiento la replicó el Bloque Norte de las AUC en el vecino departamento del Magdalena, en el norte y centro de la región. Comenzó por el centro en las veredas Bejuco Prieto y El Encanto del municipio de Chibolo, donde desplazó a los campesinos que habían recibido títulos de propiedad en 1991²²¹⁹. La expulsión se hizo por medio de asesinatos selectivos contra líderes de la comunidad. El 14 de octubre 1996, por ejemplo, asesinaron a Jesús Olivo Vega, representante del Comité de Adjudicatarios²²²⁰, y el 29 de julio de 1997 al profesor Roberto Barrios Andrade. Desplazada la comunidad, alias Jorge 40 instaló bases paramilitares en la finca La Pola y El Pavo. Desde allí, continuó el desplazamiento contra parceleros de los municipios de Sabanas de San Ángel, Plato y Pivijay²²²¹.

En el norte de Magdalena, este patrón continuó sobre parcelaciones en los municipios de Pueblo Viejo y Zona Bananera, este último segregado de Ciénaga, en 1999. Esta es una región con conexiones históricas con el Urabá por la explotación de banano y el posterior tránsito a la palma de aceite²²²². En Pueblo Viejo, la violencia sexual fue el mecanismo de vaciamiento y despojo que usó el Frente William Rivas del Bloque Norte de las AUC, bajo órdenes de José Gregorio Mangones Lugo, alias Carlos Tijeras²²²³. Entre 1999 y 2000, los paramilitares abusaron de niñas, mujeres y hombres, para evitar que el Incora les titulara 675 hectáreas en El Chimborazo, un sector

²²¹⁸ Entrevista 386-PR-00031. Hombre, líder social, campesino.

²²¹⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78578-OE-203611, «DAC Chibolo, veredas El Encanto y Bejuco Prieto».

²²²⁰ Ese día también fueron asesinadas Astrid Contreras, promotora de salud, e Iris Andrade Ortiz (Tribunal Superior de Restitución de Cartagena, Sentencia restitución predios veredas El Encanto y Bejuco Prieto, Chibolo, Magdalena, 24 de enero de 2018).

²²²¹ Informe 365-CI-01077, Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Fundación Laboratorio Accionar, «Memorias de Sabana y Ciénaga».

²²²² Fue en Ciénaga donde se instaló a finales del siglo XIX la multinacional estadounidense United Fruit Company (Chiquita Brands), responsable en 1928 de la masacre de Las Bananeras y que trasladó el cultivo de banano en 1959, después de 70 años de explotación en esta zona del Caribe, al municipio antioqueño de Turbo (Informe 119-CI-00251, Secretariado Nacional de Pastoral Social, «Desplazamiento forzado en Antioquia»).

²²²³ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra José Gregorio Mangonez Lugo y Omar Enrique Martínez Ossias, 31 de julio de 2015.

del corregimiento de Tierra Nueva²²²⁴. Los picos de violencia sexual (22 víctimas)²²²⁵ y desplazamiento (3.709 víctimas) en Pueblo Viejo ocurrieron en el año 2000²²²⁶.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas llegó a documentar en el sector de El Chimborazo 29 casos de violencia sexual, 27 contra niñas y mujeres, y 2 contra hombres²²²⁷. Estos, según informes y testimonios allegados a la Comisión de la Verdad²²²⁸, incluyeron acceso carnal violento, tortura, embarazos, desnudez forzada y acoso sexual, además de la imposición de trabajos domésticos forzados como cocinar, lavar y hasta bañar a sus propios victimarios:

Entre las víctimas de violación hay niñas de 11 y 14 años y niños de 13, mujeres que para la época tenían entre 22 y 25 años [...]. La violencia sexual en sus diferentes formas fue parte de las estrategias de control y sometimiento a la comunidad. Además de la violación, las mujeres vivieron hostigamientos sexuales, abuso de niñas y niños, y la amenaza constante de que sus cuerpos y vidas estaban sometidos al arbitrio de los paramilitares²²²⁹.

En el municipio de Zona Bananera, el mismo Frente William Rivas de las AUC continuó desplazando a través de asesinatos selectivos en comunidades campesinas que también esperaban títulos del Incora²²³⁰. El 7 de septiembre de 2001 comenzó la expulsión de 52 familias de Las Franciscas, un predio de 127 hectáreas explotado en los años sesenta por la United Fruit Company tras el asesinato de los hermanos Jorge Alberto, Gustavo Enrique y Miguel Ángel Teherán Pérez²²³¹. Pocos días después, el 12 de septiembre, 53 familias fueron desplazadas de la finca Diana María, de 100 hectáreas, después de que los paramilitares asesinaron a los campesinos Diego García y Eduardo Emilio Cortés²²³².

²²²⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras despojadas y abandonadas sobre el predio El Chimborazo y otros, 31 de octubre de 2018.

²²²⁵ Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, Base de datos del Registro Único de Víctimas discriminada por periodos y por los territorios que conforman la región noroccidental.

²²²⁶ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²²²⁷ Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento de Análisis de Contexto n.º RM 01036».

²²²⁸ Informe 748-CI-00585, Castellanos Acosta y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «Los silencios del despojo. Capítulo Magdalena». Entrevista 205-VI-00005. Mujer, víctima, campesina. Entrevista 205-VI-00002. Mujer, reclamante de tierras, caso de violencia sexual. Entrevista 203-VI-00009. Mujer, víctima, campesina.

²²²⁹ Informe 262-CI-00611, Corporación Humanas, «Violencia sexual para despojar».

²²³⁰ Informe 748-CI-00585, Castellanos Acosta y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), «Los silencios del despojo. Capítulo Magdalena».

²²³¹ Tribunal de Restitución de Tierras de Cartagena, caso restitución Las Franciscas y otros, 24 de enero de 2018.

²²³² Tribunal Superior del Distrito Judicial, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras despojadas y abandonadas sobre predio Diana María I y Diana María II, 12 de diciembre de 2018.

El éxodo se expandió hasta los Montes de María, principalmente como respuesta a las masacres²²³³. Estas, como la de El Salado, ocurrida entre el 16 y el 21 de febrero de 2000 en Carmen de Bolívar, en la que fueron asesinadas 60 personas, sembraron el terror entre la población²²³⁴.

Esto se refleja en el Mapa 16 del Center for Spatial Research (CSR), de la Universidad de Columbia, en Nueva York, que muestra las ciudades capitales y municipios intermedios receptores de las víctimas de desplazamiento forzado de esos territorios de Bolívar afectados por las masacres.

Mientras esto ocurría en el Caribe, los llanos orientales y el suroccidente del país no se escaparon de la reconfiguración violenta, no solo por la expansión paramilitar, sino además por la implementación de la política antidrogas y la violencia perpetrada por las guerrillas, que ampliaban sus tropas con reclutamientos forzados.

Las AUC²²³⁵ incursionaron en los llanos entre el 14 y el 20 de julio de 1997 con la masacre de Mapiripán²²³⁶. Esta masacre fue el inicio de una matanza que continuó hasta 2002²²³⁷ y que causó el desplazamiento masivo de la población. En 1998, se presentó el primer pico de desplazamiento en Mapiripán, con al menos 1.941 víctimas²²³⁸. Este hecho marcó la posterior reconfiguración de miles de hectáreas en la región de la Atillanura, donde las AUC tuvieron control territorial hasta su desmovilización, en 2006. Esas tierras después fueron adquiridas por empresas nacionales y extranjeras como Cargill, Poligrow y Manuelita para explotarlas con proyectos de agroindustria²²³⁹.

En otras zonas, la reconfiguración ocurrió por las aspersiones con agentes químicos para erradicar cultivos de coca y marihuana. Las fumigaciones en la Sierra Nevada de Santa Marta habían comenzado desde 1984. Estas se fueron extendiendo hacia el sur del país durante los años noventa²²⁴⁰. Las aspersiones causaron desplazamientos y cambios poblacionales y de uso de los suelos. Estas provocaron, por ejemplo, la expulsión de la población a comienzos de los años noventa en Caquetá y el traslado

²²³³ Ver 2.2 «Para dónde va y de dónde viene»: mantener y consolidar el control social de la población civil (en este mismo tomo).

²²³⁴ Corte Suprema de Justicia, Sentencia Segunda Instancia Edward Cobos Téllez y Uber Enrique Blanquez Martínez, 27 de abril de 2011.

²²³⁵ Antes de la incursión de las AUC bajo este rótulo, en los Llanos Orientales el paramilitarismo estaba presente mediante las Autodefensas Campesinas del Casanare (o Los Buitragueños) y con las Autodefensas Campesinas de Meta y Vichada (o Los Carranceros). Ambas fueron responsables de despojos violentos en la región.

²²³⁶ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 15 septiembre de 2005: caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, 15 de septiembre de 2005.

²²³⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), «Base de Datos Guerra y Masacres 1980-2012».

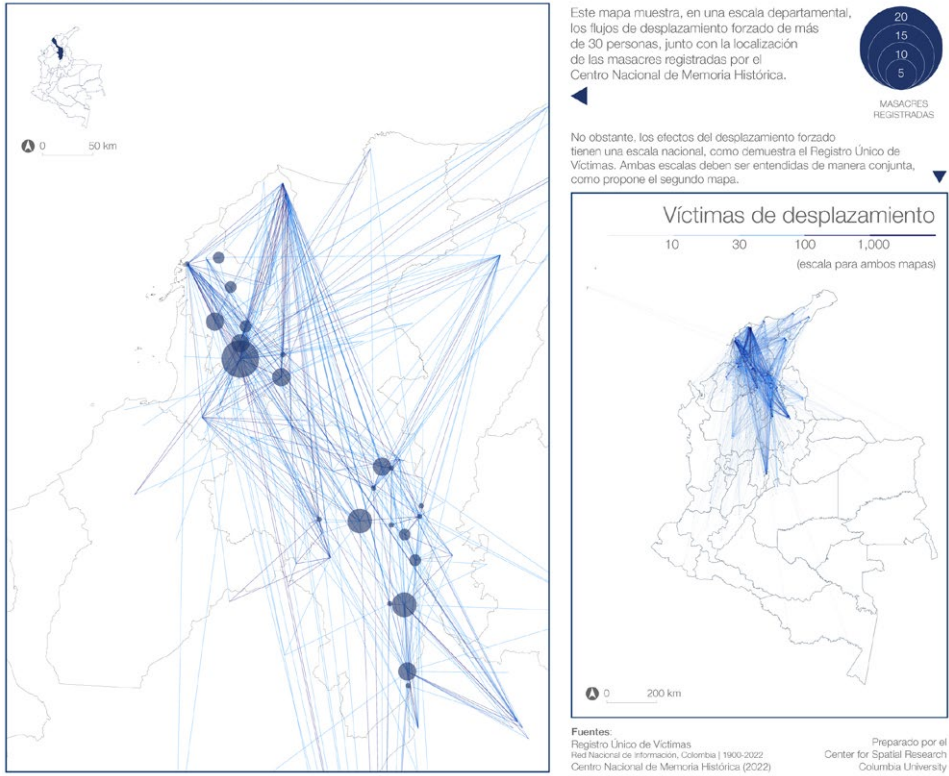
²²³⁸ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²²³⁹ Informe 119-CI-00275, Corporación Claretiana *et al.*, «Informe Llano y Selva».

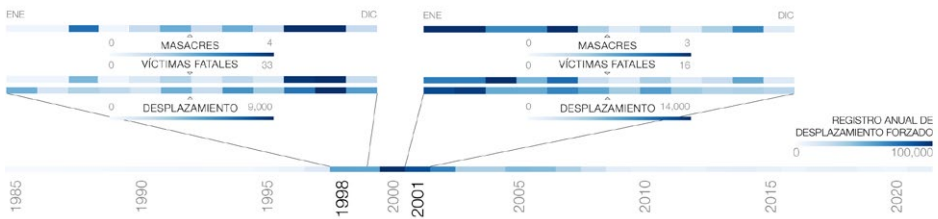
²²⁴⁰ Las primeras fumigaciones afectaron 35.000 hectáreas en el Parque Natural Sierra Nevada de Santa Marta (Informe 35-OI-5fc876a6b5a905584b9fbfab, Comisión de la Verdad, «Narcotráfico. Hallazgos»).

Mapa 16. Desplazamiento forzado y masacres en Bolívar (1998-2000)

FLUJOS REGIONALES DE DESPLAZAMIENTO Y MASACRES REGISTRADAS POR MUNICIPIO



Con el propósito de entender el uso del terror para expulsar a las personas de sus territorios, estos mapas muestran la relación entre los años más violentos registrados en la historia del conflicto armado en el departamento. El número de masacres y sus víctimas fatales corresponden con los picos de desplazamiento forzado, como muestran las siguientes series de tiempo. Los registros anuales de desplazamiento forzado (en la barra inferior) están desagregados y comparados, para los años estudiados, con los registros mensuales de otras violaciones de Derechos Humanos (en las barras superiores).



Fuente: Center for Spatial Research (CSR), Universidad de Columbia, Nueva York

de los cultivos al Putumayo. En estas regiones, el control predominante lo tenían las FARC-EP, como dijo un indígena del municipio del Valle del Guamuez:

«Durante todo ese tiempo, se suponía por el auge cocalero que era una zona que prosperaba. Había mucha gente y así mismo también había muchos grupos

delincuenciales que peleaban por el territorio. Entonces siempre había violencia. Había compradores de mercancía, muertes que a veces era por causa del narcotráfico y hacía presencia la guerrilla de las FARC también»²²⁴¹.

En 1994 las fumigaciones provocaron marchas cocaleras y paros cívicos, en gran medida impulsados por las FARC-EP²²⁴². Durante el gobierno de Samper (1994-1998), las aspersiones y movilizaciones se intensificaron²²⁴³, lo que ocasionó nuevos desplazamientos, esta vez desde Putumayo hacia Nariño²²⁴⁴. Narcotraficantes del Cartel de Cali, por ejemplo, se instalaron en el municipio nariñense de Llorente, aprovechando las condiciones favorables del Pacífico para el cultivo²²⁴⁵.

Durante la administración de Andrés Pastrana Arango (1998-2002), la reconfiguración se acentuó con el aumento de las fumigaciones y el fortalecimiento de las Fuerzas Militares en aplicación del Plan Colombia. Este programa militar, fundamentalmente contrainsurgente, usó la bandera de la «lucha contra las drogas» y fue financiado por el Gobierno de Estados Unidos. Comenzó en 1999 al tiempo que iniciaban los diálogos de paz del Caguán²²⁴⁶ con las FARC-EP. El mismo Ejército documentó cómo este Plan significó un aumento en su capacidad de combate y en la búsqueda de metas de eficiencia. En el Putumayo, por ejemplo, las brigadas del Ejército pasaron de 18 a 31²²⁴⁷.

El Plan impulsó el recrudecimiento del conflicto armado en un momento en que las Fuerzas Militares, paramilitares y guerrillas se disputaban con mayor empeño el control territorial. Mientras las AUC se ramificaban hacia el sur del país con extensiones del Bloque Central Bolívar (BCB)²²⁴⁸, las FARC-EP buscaban cómo sostener su zona de retaguardia, fortalecerse económicamente y aumentar el número de combatientes en sus filas, mediante el reclutamiento de niños y niñas de la Amazonía.

²²⁴¹ Entrevista 199-VI-00039. Hombre, víctima, indígena.

²²⁴² Entrevista 060-VI-00010. Hombre líder de la Inspección del Placer.

²²⁴³ Informe 748-CI-00648, Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia) y Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro), «El daño que nos hacen».

²²⁴⁴ Catálogo de Microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 14-OI-5fd391ea1d82cf780d94cd00, «Capítulo regional sur del Cauca, Nariño y Alto Putumayo».

²²⁴⁵ Molano Bravo, *De río en río*.

²²⁴⁶ Corresponde al inicio de un proceso de paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Para ello se creó una zona de distensión con el despeje de 42.000 kilómetros entre los municipios de San Vicente del Caguán, en Caquetá; Mesetas, en La Uribe; y La Macarena y Vista Hermosa, en Meta. Allí se retiró la fuerza pública, los fiscales y los juzgados con la Resolución 85 del 14 de octubre de 1998.

²²⁴⁷ Informe 066-CI-00549, Ejército Nacional de Colombia, «La Sexta División».

²²⁴⁸ Como ocurrió a partir de 1997 con el Bloque Sur Putumayo, en cabeza de Rafael Antonio Londoño Jaramillo, alias Rafa Putumayo, con injerencia en Putumayo; el Frente Sur de los Andaquíes, en cabeza de Carlos Fernando Mateus, alias Paquita, en Caquetá; y a partir de 2000, con el Frente Libertadores del Sur, en cabeza de Guillermo Pérez Alzate, alias Pablo Sevillano, en Nariño (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia Condinatoria Iván Roberto Duque Gaviria y 273 postulados del BCB, 19 de diciembre de 2018).

La dinámica del control sobre los cultivos de coca por parte de las FARC-EP fue una realidad en Cartagena del Chairá²²⁴⁹ y en el pueblo de Peñas Coloradas, a orillas del río Caguán, así como en El Pato y El Guayabero, en San Vicente del Caguán, todos en Caquetá. En estas zonas, donde los frentes 1 y 2 de las FARC-EP tenían una presencia consolidada por procesos previos de colonización armada e imposición de órdenes sociales²²⁵⁰, la guerrilla comenzó por cobrar «impuestos al gramaje» y luego a controlar quiénes eran los compradores.

Así, la población civil quedó en medio de un intenso conflicto, producto de cuatro eventos alternos: la aspersión y la militarización de los territorios, y la violencia estatal, paramilitar y guerrillera. Una mujer indígena del municipio del Valle del Guamuez, en Putumayo, narró a la Comisión cómo las fumigaciones del Plan Colombia tuvieron impactos sobre la vida, la salud y la seguridad alimentaria de la comunidad:

«La avioneta no iba buscando solamente coca. Ellos iban con su llave abierta botando a nosotros. La casa nos la fumigó. Eso tiraba como si hubiera sido lluvia y el Ejército, encima, dando plomo, tirando bala. Cuando pasamos, fumigaron toda la comida, yuca, todo, todo, todo lo que nosotros cultivábamos: zapallo, yuca, plátano, ají, tomate. Nosotros teníamos [...] pa las gallinas, pa los animales [...]. Por la fumiga murieron niños [...] de los embera. Un niño había estado jugando afuera, un niño, un bebé afuera jugando juegos, cuando pasó la avioneta y lo bañó, y lo sacaron aquí y el niño murió de esos venenos»²²⁵¹.

Pese a los impactos que ocasionaron las fumigaciones, las hectáreas de cultivo de coca aumentaron en algunos departamentos. En 2000, por ejemplo, Putumayo tuvo el mayor número de hectáreas de coca del país con 66.000 hectáreas, 40 % del total nacional²²⁵². Adicionalmente, la intensidad del conflicto desatada por las guerrillas y los paramilitares en la frontera suroccidental causó ese mismo año 100 acciones y combates que desplazaron a 20.000 personas, el pico más alto vivido en la región²²⁵³.

²²⁴⁹ Entrevista 230-VI-00051. Mujer, víctima, campesina.

²²⁵⁰ Informe 35-OI-5fc852acb5a905584b9fbfa0, Equipo de Dinámicas del Conflicto Armado, «Dinámicas del conflicto armado».

²²⁵¹ Entrevista 061-VI-00007. Hombre, víctima.

²²⁵² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 002-MD-f4698fa4-7bb7-443a-a573-4bf4f57cdaf4, «Base de datos del seguimiento y monitoreo de violaciones a los derechos humanos e infracciones».

²²⁵³ Módulo de catalogación colaborativa ID. 1000130-OIMB-6242c2fecab0a129ef2ff298, Informe 365-CI-01331, Consultoría para la recolección, la sistematización y el análisis de información acerca del desarrollo diferenciado del conflicto armado en las regiones fronterizas.

En esa época, el desplazamiento forzado que provocaron las FARC-EP fue recurrente en el suroccidente, pero también en la Orinoquía y la Amazonía²²⁵⁴ por la imposición de los cultivos de coca y el reclutamiento de menores en poblaciones indígenas²²⁵⁵.

Por su parte, al igual que en el Caribe, algunas unidades de la fuerza pública y las AUC actuaron de la mano en el suroccidente del país. Esto ocurrió, por ejemplo, con la Vigésima Cuarta Brigada en Putumayo, que dejó de recibir financiación de Estados Unidos en el año 2000 por vínculos con el paramilitarismo²²⁵⁶. Un militar también le contó a la Comisión cómo desde el Batallón Antinarcóticos se le prestaba apoyo a los paramilitares en la zona:

«Me empiezan a dar información de laboratorios, cultivos, cocinas, de todo, y yo le empiezo a surtir esa información a mi coronel [...] y me reúno con [alias] Mario Emboscada. Le dije: “Hermano, aquí lo primero que hay que hacer es limpiar este berraco pueblo, hágale y limpie todo lo que huelga a guerrilla”»²²⁵⁷.

Los años noventa dejaron un país convulsionado por la crudeza de la guerra. En las zonas donde el paramilitarismo fue ganando el pulso, los territorios fueron vaciados con desplazamientos masivos, como ocurrió en la frontera con Panamá, y el Caribe en las regiones de Urabá, Montes de María y los departamentos de Cesar y Magdalena. En las otras fronteras y el sur del país, ese pulso entre Fuerzas Militares, paramilitares y guerrillas continuó. El control sobre las economías de uso ilícito –sobre todo el cultivo de coca y la minería ilegal– fue central en la disputa.

El drama humanitario se reflejó en la llegada de miles de víctimas a las ciudades capitales y en el crecimiento de las periferias urbanas, donde la población desplazada no solo tuvo que afrontar necesidades básicas insatisfechas en asentamientos informales, sino también nuevos hechos victimizantes²²⁵⁸. Con el «botín» de la tierra bajo

²²⁵⁴ Esto afectó a una treintena de pueblos indígenas: los awá, karijona, koreguaje, kubeo, curripako, wanano, embera chamí, embera katío, guahibo-sikuani, inga, jiw, kamënsá, carapana, desano, kofán, muina-murui, nasa, nukak, piapoco, puinave, sáliba, sikuani, siriano, siona, tikuna, cocama, yagua, tucano, piratapuyo, uitoto, yucuna, tanimuca, matapí y makuna (Catálogo de Microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 002-MD-8e6f7e61-1a8f-4ba5-a417-854978ff1cf5, Listas de resguardos indígenas y comunidades negras, Agencia Nacional de Tierras (ANT), Subdirección de Sistema de Información de Tierras).

²²⁵⁵ Entrevista 308-PR-02528. Excombatiente, hombre, FARC-EP. Entrevista 199-VI-00012. Hombre, víctima, campesino. Entrevista 837-AA-00006. Actor armado, hombre, FARC-EP. Entrevista 837-CO-00479. Comunidad indígena. Entrevista 280-HV-00023. Hombre, víctima, indígena jiw. Entrevista 472-EE-00006. Comunidad indígena. Entrevista 311-VI-00004. Minero desplazado, víctima, Taraira, Vaupés.

²²⁵⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia condenatoria Iván Roberto Duque Gaviria y otros, 19 de diciembre de 2018.

²²⁵⁷ Entrevista 084-PR-00429. Actor armado, mayor del Ejército que hizo parte de los paramilitares.

²²⁵⁸ Ver «Se fue acabando el pueblo»: desplazamiento forzado (primera parte de este tomo).

el control de algunos grupos armados²²⁵⁹, el nuevo milenio comenzó con dos hechos que caracterizaron la reconfiguración de la siguiente década: la legalización del despojo paramilitar y el impulso de la política minero-energética y de infraestructura que se implementó sobre zonas afectadas por el conflicto.

Como ya se dijo, la legalización del despojo tuvo su primer experimento en Las Tulapas, las tierras donde los paramilitares de la Casa Castaño desplazaron a campesinos en 1995. Dos años después, el Fondo Ganadero de Córdoba las compró con intermediación de sor Teresa Gómez Álvarez²²⁶⁰, cuñada de los Castaño. Para legalizar 4.300 hectáreas usurpadas, el Fondo contó con el apoyo de funcionarios del Incora que les ayudaron a resolver los problemas de títulos de predios baldíos²²⁶¹, y de notarios de la Notaría Tercera de Montería y Única de San Pedro de Urabá, que autentificaron poderes sin la presencia de los parceleros²²⁶². El mismo patrón de inscribir las tierras usurpadas en el registro público se usó durante los siguientes años en varias zonas vaciadas por los paramilitares.

La política minera, por otro lado, tuvo respaldo en el Código de Minas de 2001 durante el gobierno de Pastrana. Este introdujo normas más flexibles y reformas normativas para favorecer la inversión extranjera²²⁶³. El problema es que este y los gobiernos de turno siguieron aprobando títulos mineros²²⁶⁴ en territorios afectados por el conflicto y sin consultar de forma previa a los pueblos étnicos²²⁶⁵, como ocurrió con el Consejo Comunitario

²²⁵⁹ Así lo reconoció en audiencia de versión libre, en el proceso de Justicia y Paz, el empresario y jefe paramilitar Raúl Hasbún Mendoza, alias Pedro Bonito: «La tierra fue un botín de guerra que les arrebataron a aquellos campesinos que supuestamente eran guerrilleros o sus auxiliares» (Fiscalía de la Unidad de Justicia y Paz de Medellín, «Versiones libres de Raúl Emilio Hasbún Mendoza alias Pedro Bonito o Pedro Ponte»).

²²⁶⁰ Por medio de la Fundación para la Paz de Córdoba (Funpazcor), creada para encubrir el despojo y canalizar dineros ilegales de las AUC (Entrevista 541-VI-00016. Hombre, campesino, víctima de desplazamiento forzado).

²²⁶¹ Entrevista 143-PR-00230. Hombre, ingeniero, testigo de responsables de despojo de tierras.

²²⁶² Estos notarios permitieron el registro de un centenar de compras en un mismo lugar sin cuestionar si se trataba de adquisiciones masivas producto de la violencia paramilitar en la zona (Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, Indepaz, *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal»).

²²⁶³ Congreso de Colombia, Ley 685 de 2001. Con este código, el mismo Estado se impuso obligaciones como extender el plazo de las concesiones mineras hasta por 90 años sin ajustar la tasa de ganancia o mantenerles la licencia aun en caso de violaciones serias de los términos del contrato.

²²⁶⁴ En 2001 se otorgaron 125 títulos mineros en Colombia. En 2002, el último año del gobierno Pastrana y el primero de Uribe, se otorgaron 418 títulos, número máximo desde 1990. En 2009, durante el segundo gobierno de Uribe, se otorgaron 1.236 títulos (Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, Agencia Nacional de Minería, Títulos mineros otorgados por municipio).

²²⁶⁵ Organización Internacional del Trabajo, Convenio n.º 169 sobre pueblos indígenas y tribales. Los gobiernos que han ratificado este convenio, entre ellos Colombia, se comprometen a aplicar la consulta previa, libre e informada. Eso significa consultar a los pueblos étnicos las decisiones que el gobierno central toma sobre su territorio.

Mayor de la Organización Campesina y Popular del Alto Atrato (Cocomopoca)²²⁶⁶. Al respecto, un informe de Fisch y Siembra estableció la relación entre las afectaciones étnico-territoriales en la cuenca alta del río y la llegada de la minería:

La proliferación de la minería se dio en un contexto de vaciamiento poblacional producto del desplazamiento forzado. Comunidades enteras fueron abandonadas por la zozobra de la guerra y la presencia activa de los actores armados durante el periodo de disputa entre 2000 y 2005, lo que implicó un territorio despoblado que facilitó la entrada de las máquinas²²⁶⁷.

La política minera fue el antecedente del fortalecimiento de otras políticas como las agroindustriales y del sector infraestructura, que también fueron implementadas en zonas donde ocurrieron violaciones de los derechos humanos. Eso fue lo que sucedió, como también ya se ha mencionado, con hidroeléctricas en Córdoba o con la proyección o ampliación de puertos en el Urabá antioqueño y Valle del Cauca. Entre 2000 y 2001, los paramilitares siguieron cometiendo violaciones de derechos humanos contra los indígenas emberas katíos del Alto Sinú que se oponían al funcionamiento de la hidroeléctrica Urrá, en Córdoba. En septiembre de 2000, las AUC secuestraron a 23 indígenas, entre los que había mujeres, niños y autoridades tradicionales. Los torturaron durante cinco días y asesinaron a cuatro de ellos²²⁶⁸. El 2 de junio de 2001, secuestraron y desaparecieron de manera forzada a su líder más visible, Kimy Pernía Domicó, quien había denunciado internacionalmente los atropellos contra su comunidad y los impactos de Urrá en su territorio tras la desviación del río Sinú. El crimen fue reconocido por Salvatore Mancuso, entonces jefe paramilitar de las AUC, ante la Comisión de la Verdad:

«Lo del líder indígena Kimy Pernía Domicó fue un crimen de Estado. Yo como miembro *de facto* recibí una orden del Estado, de las Fuerzas Militares, recibí una orden del comandante Carlos Castaño en este sentido de asesinar. Nuestras órdenes eran dar de baja, eso significa asesinar al líder Kimy Pernía Domicó. [...] A Kimy, donde esté, le pido perdón y que las aguas del Sinú y la madre tierra lo reciban»²²⁶⁹.

²²⁶⁶ Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia, Sentencia de restitución de derechos territoriales a favor del consejo comunitario mayor de Cocomopoca, 27 de julio de 2021.

²²⁶⁷ Informe 365-CI-01146, Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra), «El Atrato es la vida».

²²⁶⁸ January Cabrera Lana, Miguel Bailarín, Aquilino Jarupia y Antonio Domicó fueron asesinados (Defensoría del Pueblo, Resolución defensorial n.º 013 y Rodríguez y Orduz, *Adiós Río*).

²²⁶⁹ Comisión de la Verdad, «Sexto Encuentro por la Verdad. Pueblos indígenas en situación y riesgo de exterminio físico y cultural», 23 de octubre de 2020.

Mientras esto ocurría en Córdoba, los paramilitares hacían lo mismo contra el Consejo Comunitario de Puerto Girón²²⁷⁰, una comunidad afrocolombiana asentada sobre la antigua zona de explotación maderera de los municipios antioqueños de Turbo, Apartadó y Carepa, a orillas de los ríos Suriquí y León²²⁷¹. El 20 de septiembre de 2000, los paramilitares asesinaron a su líder, Pedro Antonio Beytar, lo que provocó el desplazamiento masivo de la comunidad. Esta relaciona el asesinato y la posterior violencia con la proyección de su territorio para la construcción a futuro de Puerto Antioquia²²⁷², un proyecto de infraestructura a gran escala sobre Turbo para ampliar la exportación de banano, aceite de palma y maderas finas²²⁷³.

La violencia del Pacífico norte se replicó en el Pacífico sur contra las comunidades afrocolombianas de Bajamar, en el municipio de Buenaventura, Valle del Cauca. Bajamar es un territorio poblado por habitantes desplazados de las cuencas de los ríos Yurumanguí, Naya, Calima y Cajambre, que se asentaron en la isla Cascajal, al costado del puerto, en barrios que son considerados los más pobres de la ciudad²²⁷⁴. Entre 2000 y 2001, esta población sufrió 46 masacres en medio de la incursión de los bloques Calima y Frente Pacífico de las AUC. Las violaciones de los derechos humanos que persistieron durante los siguientes diez años –principalmente desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, violencia sexual y desplazamientos intraurbanos– están relacionadas con dos intereses sobre este territorio: el narcotráfico y la ampliación del puerto²²⁷⁵. Así lo resumió para la Comisión una lideresa social:

«Nosotros acá en Buenaventura pensamos que como son barrios donde tienen acceso al mar, son barrios que los empresarios necesitan para ellos hacer sus empresas, sus negocios. Entonces eso también es parte de que haya mucha violencia: para desplazamiento a los moradores de los barrios. Porque dicen, uno escucha, que hay un plan de gobierno para esparcir lo que es puertos de Colombia, lo que son los muelles y eso son lugares donde hay vía al mar, donde esas personas le sirven para sus grandes empresas, para las multinacionales»²²⁷⁶.

²²⁷⁰ Unidad de Restitución de Tierras, Demanda de restitución de derechos territoriales a favor del Consejo Comunitario de Puerto Girón, en el marco del Decreto Ley 4635 de 2011, 14 de diciembre de 2016.

²²⁷¹ En la zona conocida inicialmente como Bodegas, por la infraestructura que tenía la empresa Maderién para almacenar la tagua talada (Entrevista 040-VI-00021. Víctima, desplazamiento, mujer, Apartadó).

²²⁷² Entrevista 077-VI-00002. Hombre, víctima, afrodescendiente. Entrevista 079-CO-00187. Comunidad, afrodescendiente, Puerto Girón.

²²⁷³ Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz) *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal».

²²⁷⁴ Informe 748-CI-00516, Instituto de Estudios Interculturales (IEI), «Buenaventura».

²²⁷⁵ Informe 119-CI-00307, Boffey, Duque y Tangarife, «Contexto del conflicto armado».

²²⁷⁶ Entrevista 349-VI-00001. Mujer, víctima, líder comunitaria.

Explotar la tierra controlada (2002-2016)

Entre 2002 y 2016 se dio la mayor transformación en la tenencia de la tierra y el uso de los suelos en el contexto del conflicto armado. En ese tiempo, las parcelas campesinas y los territorios étnicos se convirtieron en sembradíos agroindustriales y se dispusieron para construir nuevas hidroeléctricas o puertos, o se concesionaron en títulos mineros. Esto ocurrió mientras otros territorios seguían siendo explotados para el narcotráfico y la minería ilegal, en medio de asesinatos a líderes sociales, masacres, desapariciones y nuevos desplazamientos.

En breve, entre 2002 y 2016, se materializó el despojo, que coincidió con la implementación de políticas públicas que profundizaron la concentración y militarización de los territorios. Durante el gobierno de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010), por ejemplo, se disminuyó la institucionalidad agraria con la liquidación del Incora y el nacimiento del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incode) ²²⁷⁷. Al mismo tiempo, se promovieron numerosos incentivos para impulsar los cultivos de palma de aceite ²²⁷⁸ y la reforestación comercial ²²⁷⁹.

La política de seguridad democrática tuvo entre sus ejes el Plan Nacional de Consolidación Territorial, que incrementó operativos militares en zonas consideradas de alta presencia de las FARC-EP y de cultivos de uso ilícito ²²⁸⁰. Fue la continuidad del Plan Colombia bajo el nombre de Plan Patriota ²²⁸¹. Para las víctimas, esta fue una época en que el conflicto armado, paralelo al impulso de políticas públicas sobre agroindustria, minería e infraestructura, terminó por arrebatarles las tierras a sangre y fuego ²²⁸².

En algunas de las zonas donde las AUC ya habían expulsado a gran parte de la población, se instalaron proyectos económicos o se favoreció su desarrollo por parte de empresas nacionales y extranjeras. Varios casos muestran cómo en lugares donde la comunidad se resistía a abandonar las tierras los paramilitares siguieron perpetrando asesinatos, desapariciones forzadas y masacres. Así ocurrió, por ejemplo, en La Jagua

²²⁷⁷ El Incode asumió las funciones del Instituto de Adecuación de Tierras (INAT), el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural (DRI) y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura (INPA), que habían sido creados en los años sesenta con la ley de reforma agraria.

²²⁷⁸ A partir de 2003, la palma recibió mayores incentivos tributarios, promoción a la producción de biocombustibles, zonas francas y protecciones arancelarias (Álvarez, Fuerte y Suescún, «Oleoflores e Indupalma»).

²²⁷⁹ Por medio del documento del Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) 3237 de 2003, que propuso ampliar la base forestal en 80.000 nuevas hectáreas de plantaciones comerciales sostenibles y competitivas para el periodo 2003-2006 (Consejo Nacional de Política Económica y Social, «Política de estímulo a la reforestación comercial»).

²²⁸⁰ Informe 119-CI-00262, Samper Strouss y Gestión Rural Integral, «Impacto de la restitución».

²²⁸¹ Informe 119-CI-00319, «Desenterrar la verdad».

²²⁸² Entrevista 24888-OE-95898. Lideresa, Montes de María.

de Ibérico, Cesar; Chibolo, Magdalena; y en Santander y Antioquia, y sobre todo en zonas donde avanzaban proyectos mineros, de agroindustria o infraestructura.

Entre 2002 y 2005 las tierras despojadas de Las Tulapas se transformaron en proyectos de reforestación, algunos vinculados a la política de reincorporación de cara a la desmovilización de las AUC. El Fondo Ganadero de Córdoba entregó una parte de las tierras usurpadas a la Reforestadora Integral de Antioquia (RIA), que sembró 2.000 hectáreas en teca, roble y caucho²²⁸³. La otra parte la entregó a desmovilizados del Bloque Élmer Cárdenas de las AUC, de alias el Alemán, por medio de varias cooperativas y empresas²²⁸⁴.

Los territorios afrocolombianos de Curvaradó, Jiguamiandó, y Pedeguita y Mancilla, en el Darién chocono, se explotaron en ganadería extensiva y se «tapizaron» en palma de aceite, tras el desplazamiento forzado de la población en 1997. Una mujer expulsada de la cuenca del río Curvaradó, zona humanitaria de Las Camelias, en el Bajo Atrato chocono, relató las dificultades que tuvo que enfrentar con su familia por los trece desplazamientos de los que fue víctima, y cómo su expulsión se efectuó para favorecer la implementación de cultivos de palma de aceite:

Tuvimos trece desplazamientos, pero dentro del mismo territorio. Me tocó sufrir seis meses en la montaña con los nietos (porque ya no tenía hijos) que estaban de brazos y me tocaba cubrirlos con la pollera [falda] cuando venía el agua y cuando sonaban los tiros en un lado. [...] permanecimos seis meses luchando, pasando trabajo, aguantando hambre... no teníamos esa necesidad, porque nosotros éramos simplemente campesinos, no sabíamos por qué nos perseguían, por qué nos sacaban del territorio. Después nos dimos de cuenta que era para implementar el cultivo de la palma aceitera, diciendo que supuestamente iban a sacar a la guerrilla, pero no fue a la guerrilla que sacaron, sino a los campesinos. Nosotros los campesinos fuimos los que sufrimos y hubo muchos centenares de muertos, amigos, familiares, vecinos y todo del territorio por ese cultivo²²⁸⁵.

El proyecto de la palma en esta región fue impulsado por Vicente Castaño Gil, comandante de las AUC, con la participación de empresarios del Caribe y Antioquia que luego fueron condenados por desplazamiento forzado²²⁸⁶. La empresa Urapalma,

²²⁸³ Entrevista 143-PR-00230. Hombre, ingeniero, testigo de responsables de despojo de tierras. Entrevista 143-PR-00277. Hombre, empresario, testigo. Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz *et al.*, «Macrocriminalidad con licencia legal». Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78568-OE-203511, Unidad de Restitución de Tierras, Documento de Análisis de Contexto, DAC, Tulapas 3).

²²⁸⁴ Unidad de Restitución de Tierras, «Contexto de violencia: Tulapas».

²²⁸⁵ Front Line Defenders, «World Cup 2014: Colombia».

²²⁸⁶ Tribunal Superior de Medellín, Sentencia 054. Juzgado 5.º Penal del Circuito Especializado de Medellín, Tribunal Superior de Medellín, Sentencia de condena contra Gabriel Jaime Sierra Moreno

señalada de ser promovida por Castaño, recibió recursos del Banco Agrario y del Programa de Cooperación en Agronegocios con Colombia, del Plan Colombia²²⁸⁷. De esta forma, los territorios afro se convirtieron en un extenso sembradío de palma. En municipios como El Carmen del Darién, en Chocó, en 1994, había sembradas apenas 153 hectáreas de este monocultivo. En 2001, el área sembrada era diez veces mayor y, en 2004, ya alcanzaba las 4.000 hectáreas²²⁸⁸.

La legalización del despojo que ya se había experimentado en Las Tulapas continuó en otras veredas del municipio antioqueño de Turbo, como Macondo²²⁸⁹ y Paquemás, esta última también con apoyo de funcionarios del Incora²²⁹⁰, y se reflejó en los cambios del uso del suelo. Por ejemplo, el cultivo de banano, que venía decreciendo antes del pico de desplazamiento de finales de los años noventa, alcanzó, en 2002, las 27.000 hectáreas²²⁹¹. En otras regiones, como el centro del Cesar, donde el paramilitarismo no había terminado de expulsar al campesinado, la reconfiguración incluyó asesinatos de sindicalistas, ejecuciones extrajudiciales y masacres.

Este terror ocurrió mientras se consolidaba el distrito minero de La Jagua²²⁹², el complejo minero de carbón más grande del país, que se constituyó sobre parcelas despojadas a los campesinos y luego entregadas en títulos mineros a las multinacionales Drummond (Estados Unidos) y Prodeco-Glencore (Suiza)²²⁹³. En 2002, la región había sufrido la violencia contra sindicalistas. Esta incluyó los asesinatos el 12 de marzo de 2001 de Valmore Locarno Rodríguez y Víctor Hugo Orcasita Maya, promotores de una huelga contra la Drummond, por paramilitares del Frente Juan Andrés Álvarez de las AUC²²⁹⁴. En el departamento también se habían registrado ejecuciones extrajudiciales cometidas por el Batallón de Artillería n.º 2 del Ejército,

y otros. Juzgado 2.º Penal Circuito Especializado de Medellín, Sentencia de condena contra Luis Fernando Zea Medina y Héctor Duque Echeverry.

²²⁸⁷ Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial n.º 39.

²²⁸⁸ Mingorance, Minelli y Le Du, *El Cultivo de la Palma Africana en el Chocó*. Defensoría del Pueblo, Resolución Defensorial n.º 39.

²²⁸⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78568-OE-203510, Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento Análisis de Contexto (DAC) Turbo, corregimiento Macondo».

²²⁹⁰ El proceso de despojo contó con la participación de Clímaco Chamorro Mendoza, funcionario del Incora, y Eladio Torres Madera, exconcejal del municipio e integrante del Bloque Bananero de las AUC (Tribunal de Restitución de Tierras de Antioquia, Sentencia sobre parcela vereda Paquemás, Turbo, Antioquia, 19 de marzo de 2014).

²²⁹¹ Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, *Anuario Estadístico del Sector Agropecuario y Pesquero 2003*.

²²⁹² Unidad de Planeación Minero Energética, «Distritos mineros».

²²⁹³ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón».

²²⁹⁴ Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia contra Jaime Blanco Maya, 25 de enero de 2013. Entrevista 593-PR-02241. Hombre, abogado, investigador, experto. Entrevista 632-PR-03217. Hombre, colaborador de paramilitares, civil.

mejor conocido como La Popa²²⁹⁵. Ese año, las masacres volvieron al municipio de La Jagua de Ibirico contra parceleros de El Prado y Mechoacán²²⁹⁶.

En la masacre del 19 de mayo de 2002 fueron asesinados y desaparecidos Jesús Eliécer Flórez Romero y sus tres hijos, Bladimir, Gustavo y Elicet Flórez Durán, dueños de la parcela número doce de El Prado, así como Edilberto Góngora²²⁹⁷. En 2002, también ocurrió el pico de desplazamiento en La Jagua de Ibirico, con 4.217 víctimas²²⁹⁸. Hasta 2006, las AUC asesinaron en esta parcelación a 18 personas y desplazaron a 48 familias²²⁹⁹. En Mechoacán fue igual. El 16 de marzo de 2002, los paramilitares asesinaron a Manuel Julián Díaz; en 2003, desplazaron a 11 familias y luego asesinaron a Roberto Carrillo²³⁰⁰. El 2 de agosto de 2004 asesinaron a Gabriel Cudri y a Luis Trespacios Herrera, presidente de la junta de acción comunal²³⁰¹. De esta forma, se desocuparon las parcelaciones de El Platanal, Villa Margarita, Santa Fe, El Toco, El Prado y Mechoacán para dar vía libre al distrito minero, como le dijo a la Comisión un líder campesino de la zona:

«Si nosotros colocamos un mapa, hacemos un mapa de todas las masacres, de los desplazamientos y de los despojos de tierra y hacemos un mapa de los cultivos de palma aceitera y de la explotación minera y los ponemos sobre el mapa donde existieron las masacres y el despojo, coinciden totalmente. O sea, que el conflicto armado y, sobre todo, la incursión paramilitar fueron una estrategia de descampesinar el Cesar»²³⁰².

Este *modus operandi* se repitió en parcelaciones del Magdalena, a la par de la legalización del despojo con complicidad de funcionarios del Incode. En esta estrategia fueron cómplices José Fernando Mercado Polo, exgerente del Incode de Magdalena, quien canceló las adjudicaciones a cientos de familias campesinas alegando el «abandono sin justa causa» de la tierra y se las entregó a los testaferros señalados por alias Jorge 40²³⁰³ y Ernesto Martín Gámez Goelkel, coordinador del Incode en Plato,

²²⁹⁵ La Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) estudia estas violaciones en el caso 003 e identifica que, entre 2002 y 2008, Cesar fue el tercer departamento del país con más ejecuciones extrajudiciales. Sobre el particular, investiga 90 casos registrados entre el norte del Cesar y el sur de La Guajira (Jurisdicción Especial para la Paz, «Comunicado 019 de 2021. La JEP hace pública la estrategia de priorización dentro del caso 03, conocido como el de falsos positivos»).

²²⁹⁶ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón».

²²⁹⁷ Diagnóstico comunitario 089-DC-00025. Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado.

²²⁹⁸ Base consolidada del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimaciones estadísticas.

²²⁹⁹ Procuraduría General de la Nación e Instituto de Estudios del Ministerio Público (Iemp), *Reflexiones sobre el Incode*.

²³⁰⁰ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 17886-OE-47182, Unidad de Restitución de Tierras, «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán».

²³⁰¹ Informe 119-CI-00339, Centro Nacional de Memoria Histórica, *Tierra y carbón*.

²³⁰² Entrevista 386-PR-00031. Hombre, líder social, campesino.

²³⁰³ Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta, Sentencia anticipada, 28 de marzo de 2012.

Magdalena. Este último fue condenado por aprobar informes que no correspondían a la situación de violencia del territorio, al constatar un presunto «abandono sin justa causa» de los campesinos adjudicatarios de los predios²³⁰⁴.

Así, mientras en las veredas de El Encanto y Bejuco Prieto, en el municipio de Chibolo, el jefe paramilitar Jorge 40 lograba que el Incoder revocara masivamente los títulos de propiedad de campesinos desplazados para entregarles las tierras a sus amigos –entre ellos César Augusto Castro, alias Tuto Castro, Omar Montero, alias Codazzi, y Óscar Ospino, alias Tolemaida²³⁰⁵– en el norte del departamento, las AUC seguían perpetrando violencia sexual y asesinando a líderes sociales para desocupar parcelas y sembrar palma y banano.

Lo mismo sucedió en el municipio de Zona Bananera, en el sector del Chimborazo (1998-2000). Allí, además, varias de las mujeres que trataban de resistir el desplazamiento en el corregimiento de Orihueca fueron nuevamente violadas, entre 2003 y 2005, para que no denunciaran ni reclamaran la tierra²³⁰⁶. Una mujer que sufrió secuestro, tortura y violencias sexuales en varias ocasiones por parte de los paramilitares habló sobre este tema con la Comisión:

«La tercera vez que me violaron, me secuestró, me llevó para una finca y en una carpa me quemaba, me cortaba, porque yo tenía que hacer lo que hacía la mujer... o sea, como una pareja, tenía que hacerle el amor como él decía [...] y como yo decía que no, entonces me trató de guerrillera [...]. Me quemó con cigarrillos, me puñaleó, con el diente me cortó casi medio pico del seno... duré dos días encerrada, él decía: “Te mando a matar y nadie va a saber dónde estás tú... o si tú dices algo, mato a tu hermano y a toda tu familia” [...]. Me tuve que ir con mi familia para Campechea»²³⁰⁷.

En la vecina parcelación de Las Franciscas, los paramilitares asesinaron a los líderes de la Asociación de Parceleros de La Iberia (Aucibe): primero a José Concepción Kelsy Carrera, el 14 de marzo de 2004, y luego a Abel Antonio Bolaños, el 13 de enero de 2005²³⁰⁸.

En otros departamentos, la violencia paramilitar ocurrió en territorios proyectados para el desarrollo de nuevas hidroeléctricas. Al igual que Urrá, en Córdoba, las obras de Hidrosogamoso, en Santander, y de Hidroitungo, en Antioquia, estuvieron

²³⁰⁴ Fiscalía General de la Nación, «Condenado por facilitar apropiación de tierras a alias Jorge 40».

²³⁰⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78578-OE-203611, S. A., «DAC Chibolo, veredas El Encanto y Bejuco Prieto».

²³⁰⁶ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18516-OE-252, Unidad de Restitución de Tierras, «Documento de Análisis de Contexto (DAC) municipio Zona Bananera, Magdalena, parcelaciones Las Franciscas».

²³⁰⁷ Entrevista 205-VI-00002. Mujer, reclamante de tierras, caso de violencia sexual.

²³⁰⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18516-OE-252, Unidad de Restitución de Tierras, «Documento de Análisis de Contexto (DAC) municipio Zona Bananera, Magdalena, parcelaciones Las Franciscas». Entrevista 604-VI-00007. Hombre, víctima, líder campesino, reclamante de tierras. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras sobre predio La Francisca I y La Francisca II, 24 de enero de 2018.

antecedidas por violaciones de los derechos humanos. Hidrosogamoso, sobre la cuenca del río Sogamoso, incluye varios municipios del departamento de Santander²³⁰⁹. Se concibió en la década de los ochenta, pero su licencia ambiental se aprobó en 2000, en medio de la violencia paramilitar del Bloque Central Bolívar de las AUC. Para entonces, los paramilitares habían tomado el control del Magdalena Medio con masacres como la de Barrancabermeja, en 1998²³¹⁰, y las desapariciones forzadas en ese municipio y en San Vicente de Chucurí²³¹¹.

Hidroituango, sobre la cuenca del río Cauca, en el noroccidente de Antioquia²³¹², se concibió a finales de los años setenta²³¹³ y su desarrollo se dio en medio de la expulsión de la población campesina, producto de la violencia paramilitar, que se hizo más cruenta desde 1996. Al igual que en Santander, el desplazamiento estuvo precedido por masacres en el municipio de Ituango, Antioquia. En 1997, ocurrió el pico de desplazamiento en Ituango, con 4.972 víctimas documentadas²³¹⁴. Al comienzo del nuevo milenio, el vaciamiento del territorio estuvo marcado por ejecuciones extrajudiciales²³¹⁵ y operativos coordinados entre paramilitares del Bloque Cacique Nutibara (2000-2002), luego Bloque Héroes de Granada, y la Cuarta Brigada del Ejército²³¹⁶, a través del Batallón de Operaciones Terrestres n.º 4 Granaderos y el Batallón de Artillería n.º 4 Coronel Jorge Eduardo Sánchez Rodríguez, como le dijo un exmilitar a la Comisión:

«Una vez para la operación esa, para limpiar todo lo que era, donde queda ahorita la hidroeléctrica Ituango, se hizo una operación [...] –se llamaba la Motilón o la Marcial– donde participaron todas las unidades de la Cuarta Brigada [...]. Cada pieza se mueve es por algo [...]. Eso ya sabían que se iba a construir la represa allá y, vea, tal cual como me lo dijo a mí el paraco ese [...]: “Vea, ustedes van a durar aquí ocho meses. Después

²³⁰⁹ La cuenca del río Sogamoso incluye gran parte de los municipios de Barrancabermeja, San Vicente de Chucurí, Betulia, Zapatoca, Girón, Sabana de Torres, Lebrija, Los Santos, Puerto Wilches, El Carmen y Piedecuesta.

²³¹⁰ Informe 252-CI-00231, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) *et al.*, «Telarañas de impunidad».

²³¹¹ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 20048-OE-56607, Base de datos Desaparición Forzada Casos Identificados Productos, Observatorio de Memoria y Conflicto, Centro Nacional de Memoria Histórica.

²³¹² El proyecto se concibió con la afectación de predios de los municipios de Ituango, Briceño, Santa Fe de Antioquia, Buriticá, Peque, Liborina, Sabanalarga, Toledo, Olaya, San Andrés de Cuerquia, Valdivia y Yarumal.

²³¹³ Informe 748-CI-00892, Pizarro Díaz, «Masacres y asesinatos».

²³¹⁴ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas»

²³¹⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79982-FS-258404, Fiscalía General de la Nación, «Informe 5».

²³¹⁶ Entrevista 058-PR-00674. Hombre, compareciente de la fuerza pública, responsable de ejecuciones en el oriente.

entramos nosotros, hacemos la limpieza que ustedes no pueden hacer porque ustedes son del Estado. Nosotros hacemos lo que ustedes no pueden hacer”»²³¹⁷.

Desde 2006 se intensificaron los traspasos de tierra a manos de empresas nacionales y extranjeras, en medio de un ambiente político proinversión, de acuerdo con varios empresarios que hablaron con la Comisión²³¹⁸. Lo hicieron a través de compras directas, fiducias o con la creación de sociedades anónimas simplificadas (S. A. S.), una figura usada para hacerle «el quite» a la Ley Agraria 160 de 1994, acumulando tierras baldías o provenientes de la reforma²³¹⁹. Dicha ley prohíbe la acumulación de tierras entregadas en procesos de reforma agraria y de baldíos que no hayan salido del dominio del Estado.

Esto último ocurrió en la antigua hacienda Bellacruz, en el sur del Cesar. Allí, como ya se dijo, el campesinado fue desplazado por los paramilitares. En 2007, un año después de la desmovilización del Frente Héctor Julio Peinado de las AUC, los Marulanda comenzaron a acaparar las tierras²³²⁰, entre estas 1.500 hectáreas de baldíos que el Incora había identificado²³²¹. Un año después, en 2008, vendieron las firmas M. R. Inversiones Ltda. y Frigorífico La Gloria S. A., que tenían propiedad sobre la hacienda, a La Dolce Vista Estate. Esta tenía inversión principalmente del Fondo Elliott por medio del empresario Germán Efromovich y, en menor proporción, de Carlos Murgas Guerrero²³²², exgerente de la Caja Agraria (1992), exministro de Agricultura (1998-1999) y conocido como el «zar de La Palma» por promover este monocultivo a través de alianzas productivas²³²³. Cerca de 6.000 hectáreas²³²⁴ fueron cultivadas.

En las zonas donde se implementó el Plan Nacional de Consolidación²³²⁵, la intervención militar fue crucial en esta transformación del uso de los suelos. Esto ocurrió en los Montes de María con la proliferación de cultivos forestales. Catorce sentencias de restitución de tierras²³²⁶ documentaron que la empresa Cementos Argos proyectó en 2010 un cultivo de 10.000 hectáreas sobre esa región, comprando parcelas de donde habían sido desplazados campesinos. En San Onofre, Sucre, lo hicieron por medio de

²³¹⁷ Entrevista 142-PR-00007. Actor armado, militar, compareciente.

²³¹⁸ Entrevista 143-PR-02663. Hombre, empresario, sector forestal. Entrevista 143-PR-02669. Hombre, empresario, sector forestal. Entrevista 143-PR-03289. Hombre, empresario, sector forestal.

²³¹⁹ Informe 119-CI-00275, Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda *et al.*, «Los nuevos llaneros».

²³²⁰ Notaría Séptima del Círculo de Bogotá, «Escritura 3.162».

²³²¹ Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), Resolución 01551.

²³²² Notaría Décima del Circuito de Panamá, «Escritura 1.803».

²³²³ Las alianzas productivas son una figura avalada por el Ministerio de Agricultura para el desarrollo de proyectos agroindustriales. Estas consisten en que pequeños propietarios aportan sus tierras a grandes inversionistas para desarrollar durante varios años cultivos extensivos como la palma de aceite.

²³²⁴ Entrevista 386-PR-02571. Empresario, palmicultor.

²³²⁵ Informe 119-CI-00262, Samper Strouss y Gestión Rural Integral, «Impacto de la restitución».

²³²⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras sobre predios ubicado el corregimiento de Palmira, municipio de San Onofre, Sucre, 26 de noviembre de 2018. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 16 de diciembre de 2013.

compras directas, y en El Carmen de Bolívar, Bolívar, por medio de empresas agrícolas y ganaderas, y luego constituyendo una fiducia para su administración. Según el informe de Contexto Definitivo de la Zona Baja de El Carmen de Bolívar, citado por el Tribunal Superior de Antioquia²³²⁷,

Álvaro Ignacio Echeverría Ramírez [...] es de lejos la persona con mayor cantidad de tierras adquiridas, equivalente a un 65 %, y a su vez él es el representante legal de la Agropecuaria Tierras de Promisión, que tiene el mayor porcentaje de tierras adquiridas como persona jurídica²³²⁸.

Las tierras fueron sembradas con teca. En esta región azotada por las masacres cometidas por paramilitares con la aquiescencia de algunos miembros de la fuerza pública, Cementos Argos acumuló la mayor cantidad de predios para el desarrollo de su proyecto forestal de teca. La Fiduciaria Fiducor S. A. se encargó de recibir las tierras que terceros intermediarios les compraron a campesinos desplazados para administrarlas en favor del grupo empresarial y adquirirlas a título propio. De acuerdo con los jueces de restitución de tierras en los procesos en los que han estado implicadas Argos y Fiducor, las precauciones asumidas por las empresas para la adquisición de predios en los Montes de María han sido insuficientes, en especial teniendo en cuenta que adquirieron las tierras con conocimiento de los hechos de violencia que las rodeaban²³²⁹. Sobre esto, el Tribunal de Restitución de Tierras de Antioquia, en la sentencia en favor de la víctima Pedro Rafael Fernández Yépez, despojado en 2008 de su parcela n.º 9 - El Aceituno, ubicada en El Carmen de Bolívar, señaló lo siguiente:

Cuando Cementos Argos S. A. entró a la zona a adquirir predios en forma sistematizada, debió inquirir por las circunstancias de violencia que existían con anterioridad en la zona, y la forma como el tradente realizó la transacción del bien, como lo hubiera hecho cualquier persona prudente y diligente. Esas actuaciones extras le eran exigibles a fin de tener «conciencia y certeza sobre la legitimidad del bien»²³³⁰.

²³²⁷ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 12 de octubre de 2016.

²³²⁸ Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Documento de Análisis de Contexto para uso Interno n.º 005».

²³²⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia especial de restitución y formalización de tierras sobre predios ubicado el corregimiento de Palmira, municipio de San Onofre, Sucre, 26 de noviembre de 2018.

²³³⁰ Tribunal Superior de Antioquia, Sentencia de restitución de tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 12 de octubre de 2016.

En su defensa ante los Tribunales de Restitución, donde alegaron la buena fe exenta de culpa, Cementos Argos expresó que compró con el respaldo del Gobierno²³³¹.

En el centro del Cesar, la militarización se reforzó desde 2012 con la implementación de acuerdos de cooperación entre las empresas mineras y las Fuerzas Militares, que a su vez fortalecieron los Batallones Especiales Energéticos y Viales²³³². Varios informes documentan que este tipo de cooperación –que comenzó en los años noventa con el préstamo de instalaciones mineras para entrenamiento y planeación militar²³³³– luego escaló a estos convenios en zonas donde fueron recurrentes las violaciones de los derechos humanos, como las referidas masacres y los asesinatos contra parceleros en El Prado y Mechoacán. Desde 2006, las empresas Drummond, Prodeco-Glencore y Carbones de La Jagua han financiado a las Fuerzas Militares y a la Fiscalía General de la Nación a través de acuerdos por casi 5.000 millones de pesos²³³⁴. Esto ha sido cuestionado por parte la sociedad civil²³³⁵.

En otras zonas del país, como en los territorios afro de Bajamar, en Buenaventura, Valle del Cauca, la reconfiguración que había comenzado a principios del nuevo milenio se profundizó con detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, violencias sexuales y desplazamientos intraurbanos. Así lo

²³³¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia de Restitución de Tierras sobre un predio en El Carmen de Bolívar, 17 de febrero de 2016.

²³³² Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio, «Convenios de Fuerza y Justicia». Convenios 15-075, 23-2015, 055-2015, 56-2015, 16-029, 17-035, 18-007 y 19-001.

²³³³ En 1996, la asociación Cravo Norte, integrada por Ecopetrol, OXY, Repsol y Shell, firmó un acuerdo de colaboración con la Décimo Octava Brigada para proteger las operaciones petroleras en Arauca y el oleoducto Caño Limón-Coveñas (OCC). Esta ayuda se tradujo en la financiación y el préstamo de las instalaciones de OXY para planear operaciones militares. El 13 de diciembre de 1998 ocurrió la masacre de Santo Domingo en el municipio de Tame. Ese día, la Fuerza Aérea y la empresa privada militar AirScan, contratada por OXY, lanzaron conjuntamente una bomba en este territorio, en desarrollo de un supuesto combate con las FARC-EP que mató a diecisiete personas campesinas e hirió a otras diecisiete (Informe 748-CI-00563, Fundación Ideas para la Paz, FIP, y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, Codhes, «Verdad y afectaciones». Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso masacre de Santo Domingo vs. Colombia, Sentencia de 30 de noviembre de 2012).

²³³⁴ Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio, «Convenios de Fuerza y Justicia».

²³³⁵ Al respecto, un informe publicado por el Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna afirma que «teniendo en cuenta que el departamento de Cesar fue gravemente afectado por el fenómeno del paramilitarismo, y que a lo largo de las últimas décadas sus habitantes también han sido víctimas de ejecuciones extrajudiciales, la existencia de estos convenios puede plantear el interrogante de si la celebración está o no relacionada con la comisión de esos crímenes en las zonas mineras y genera la inquietud de si pueden dar lugar a una revictimización de las comunidades afectadas. Considerando que las unidades militares que están en la zona, algunas de las cuales han sido denunciadas por violaciones a derechos humanos, pueden aumentar su pie de fuerza o aumentar sus operaciones militares con la excusa de protección a las empresas, estas operaciones podrían estar yendo en contravía de la comunidad y limitando así cualquier brote de oposición o protesta social. Además, si las unidades militares concentran sus esfuerzos en proteger proyectos privados de “interés social”, estas pueden omitir su deber de protección de los derechos de las comunidades y sus miembros más vulnerables» (Centro de Estudios para la Justicia Social Tierra Digna, «Seguridad y derechos humanos ¿para quién?»).

documentó la Defensoría del Pueblo en 2006²³³⁶ al advertir que integrantes de la Policía y de Infantería de Marina podían estar relacionados con estos crímenes. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó que, en Buenaventura, se reportaron 132 casos de desaparición forzada entre 2006 y 2008²³³⁷, pero la integración de datos elaborada por la Comisión indica que hubo alrededor de 101 víctimas de desaparición forzada en 2006, 124 en 2007 y 119 en 2008²³³⁸.

Durante la administración de Juan Manuel Santos Calderón (2010-2018), el anuncio de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, en 2011, y el inicio de los diálogos con las FARC-EP en 2012 prometieron reparar esa reconfiguración violenta de los territorios. Esto no sucedió. Al igual que en los anteriores gobiernos, el de Santos impulsó en los planes de desarrollo figuras que favorecieron la acumulación de tierras, primero con los Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (Pedaf), que fueron declarados inconstitucionales²³³⁹, y luego con las Áreas Estratégicas Mineras (AEM)²³⁴⁰, los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (Pines)²³⁴¹ y las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social (Zidres)²³⁴². Estas figuras terminaron relacionándose con el artículo 99 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras²³⁴³ y con el artículo 50 de la Ley 1753 de 2015 para evitar la restitución sobre proyectos económicos de gran escala y, además, contradiciendo la reforma rural integral del Acuerdo de Paz de 2016. El Mapa 17 muestra el traslape entre zonas aprobadas como Zidres por el Gobierno y la densidad del desplazamiento forzado. Las regiones Caribe y de la Altillanura son las más afectadas.

²³³⁶ Defensoría del Pueblo, «Informe de seguimiento a la situación de desplazamiento en Buenaventura».

²³³⁷ Naciones Unidas, «Situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia».

²³³⁸ La base del proyecto JEP-CEV-HRDAG identifica 150 víctimas de desaparición forzada documentadas en Buenaventura en 2006, 194 en 2007 y 198 en 2008. Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano, JEP-CEV-HRDAG.

²³³⁹ Los proyectos Pedaf fueron creados con la Ley 1450 de 2011 y declarados inconstitucionales en la Sentencia C-644 de 2012.

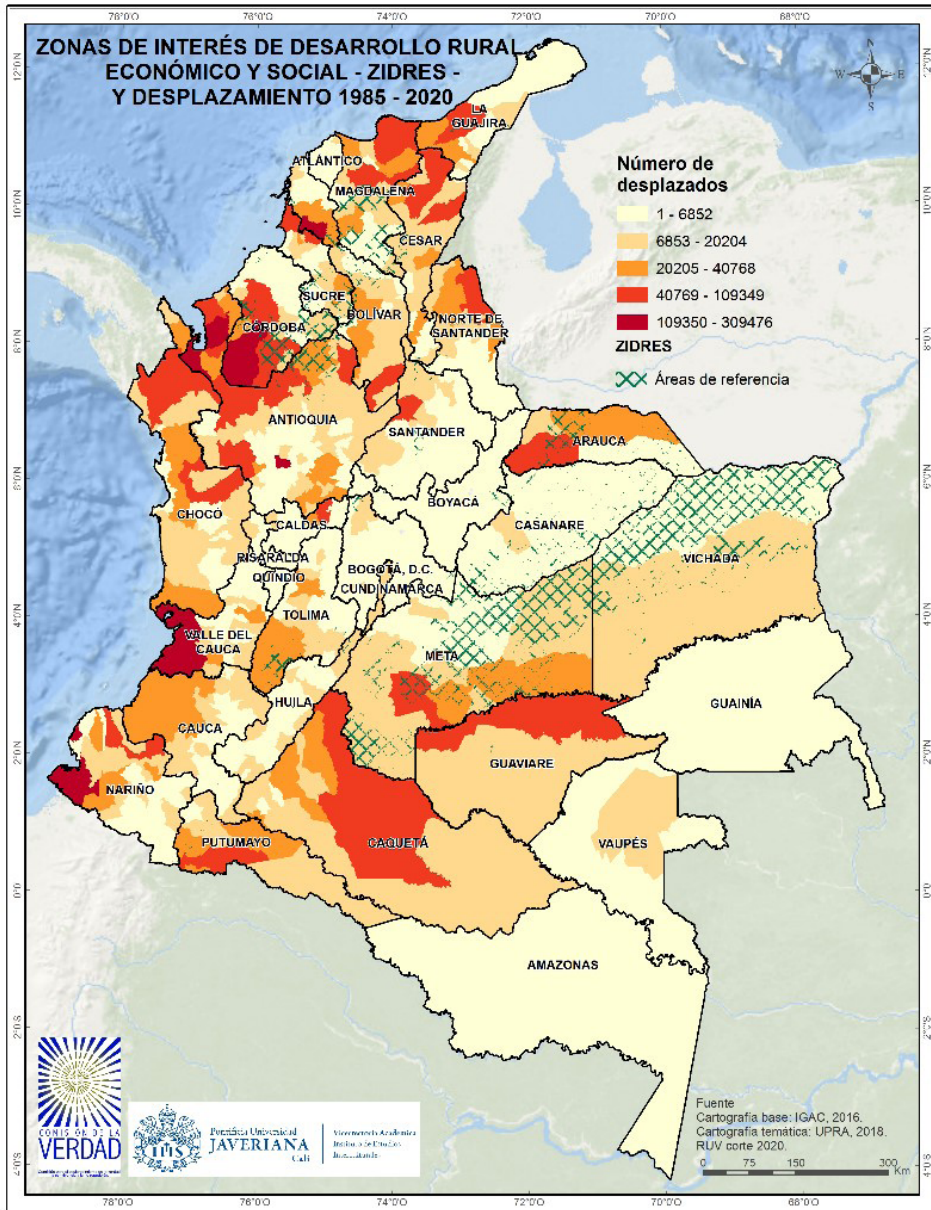
²³⁴⁰ El Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 creó las Reservas Mineras Estratégicas bajo el nombre de Áreas Estratégicas Mineras (AEM).

²³⁴¹ Departamento Nacional de Planeación, Conpes 3762 de 2013.

²³⁴² Congreso de Colombia, Ley 1776 del 29 de enero de 2016.

²³⁴³ El artículo 99 de la ley de víctimas y restitución de tierras hace referencia a los contratos para el uso del predio restituido y el artículo 50 de la Ley 1753 de 2015 se refiere a la imposibilidad jurídica de restituir tierras en zonas declaradas Pines.

Mapa 17. Zonas de interés de desarrollo rural, económico y social (Zidres) y desplazamiento (1985-2020)



Fuente: elaborado con datos del Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.

En 2010, por ejemplo, ya se había comenzado la construcción de las hidroeléctricas Hidrosogamoso e Hidroituango, de nuevo en medio de violaciones de los derechos humanos. En 2009, en Santander, después de la conformación del Movimiento Social en Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí, fueron asesinados siete líderes campesinos que se oponían a la construcción de la represa y al embalse de Topocoro a cargo de Isagén²³⁴⁴, que inundó 6.934 hectáreas de la cuenca media, lo que causó la desaparición del río Chucurí, las quebradas Peña Lisa, Aguablanca y La Julia, y la desconexión con el cerro de La Paz. Este, además, borró la posibilidad de encontrar a los desaparecidos del sector de El Tablazo. En un testimonio recogido en un informe, un campesino cuestionó la falta de protección estatal en medio de un territorio militarizado:

Nos sentimos totalmente inermes frente a los grupos ilegales, especialmente frente a los paramilitares que están sobre el río Sogamoso. Además, a escasos 200 metros, hay una base militar de hidrocarburos que cuida un pozo petrolero de Ecopetrol. Hay soldados cuidando esto y vigilantes privados, pero nada para cuidar a la comunidad²³⁴⁵.

Lo mismo ocurrió en Antioquia durante la construcción de Hidroituango a cargo de Empresas Públicas de Medellín (EPM)²³⁴⁶. El Movimiento Ríos Vivos documentó que

²³⁴⁴ El 12 de abril de 2009 fue asesinado Luis Arango, presidente de la Asociación de Pescadores de la ciénaga de El Llanito; el 15 de mayo, Éver Cárdenas, presidente de la Asociación de Areneros del Río Sogamoso; el 3 de septiembre, Marco Tulio Salamanca, presidente de la JAC de la vereda Marta; el 17 de octubre, Honorio Llorente, presidente de la JAC del corregimiento de Puente Sogamoso, de Puerto Wilches; el 13 de abril de 2011, Jairo Rodríguez Caro, líder de la comunidad de la vereda Marta; el 31 de octubre de 2012 fue desaparecido Miguel Ángel Pabón Pabón, líder del Movimiento Social de Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí; y el 8 de septiembre de 2014 fue asesinado Armando Caballero Toscano, miembro de Ríos Vivos (Informe 365-CI-01149, Censat Agua Viva, «Remolinos de guerra»).

²³⁴⁵ Informe 365-CI-01149, Asociación Centro Nacional Salud Ambiente y Trabajo Agua Viva (Censat Agua Viva), «Remolinos de guerra».

²³⁴⁶ «Desde el año 2009, se gestó el Movimiento Ríos Vivos de Antioquia, integrado por asociaciones de barequeros, pescadores, agricultores, arrieros, mujeres y jóvenes que habitan el cañón del río Cauca y sus zonas aledañas, en comunidades afectadas por el megaproyecto, quienes “identificaron que uno de los impactos de la obra era la afectación de sitios de enterramiento, fosas comunes, cementerios veredales informales, lugares donde se vio a los seres queridos o donde fueron asesinados, lugares de duelo y memoria como los puentes Pescadero, entre Ituango y Toledo, la Garrucha, entre Sabanalarga y Peque, y Puente Viejo, en Puerto Valdivia, que cruzan el río Cauca en donde ocurrieron masacres y han sido sitios recurrentes de personas arrojadas al río”. A lo que agregan que ya se ha demostrado la veracidad y pertinencia de esta preocupación, pues “muchos cuerpos han sido encontrados en la zona de influencia del megaproyecto”, así como que incluso esas mismas autoridades las han compartido, al mismo tiempo que han advertido de los riesgos. En: Auto AT-001 de 2018. Sección de Primera Instancia para casos de ausencia de reconocimiento de verdad y responsabilidad. Jurisdicción Especial para la Paz. MP. Gustavo Salazar Arbeláez. Bogotá, 14 de septiembre de 2018. Mediante resolución de legalización de cargos de postulados del Bloque Mineros, la Fiscalía de Justicia y Paz de Medellín desdobló una línea de investigación consistente “en si las operaciones paramilitares del bloque Mineros de las AUC a finales de la década del noventa y comienzos del dos mil favorecieron el desarrollo del proyecto

entre 2013 y 2018 hubo violaciones de derechos humanos recurrentes contra la población que se oponía a las obras, y registró 151 violaciones de derechos humanos contra pobladores, principalmente de los municipios de Valdivia, Toledo, Briceño, Ituango y Sabanalarga (entre estas, hubo 63 amenazas, 2 asesinatos y 2 casos de tortura)²³⁴⁷.

La Defensoría del Pueblo confirmó en sus informes de riesgo amenazas contra miembros de Ríos Vivos, como el ocurrido el 10 de febrero de 2017 en la vereda Alto de Chirí. Para la Defensoría, dado el escenario de riesgo generado, entre otras, por la construcción de hidroeléctricas en el Bajo Cauca «se prevé entonces que se mantengan y recrudezca las amenazas contra la vida libertad e integridad; desplazamientos forzados individuales, colectivos y masivos; homicidios múltiples (masacres) y selectivos, desapariciones forzadas, señalamiento y estigmatización, particularmente contra miembros de Juntas de Acción Comunal, líderes y lideresas vinculados con el proceso de exigibilidad de Derechos, líderes y lideresas de Ríos Vivos y líderes militantes de Marcha Patriótica»²³⁴⁸.

En su aporte voluntario, la empresa EPM manifestó ante la Comisión de la Verdad que como ejecutora del Proyecto Hidroeléctrico Ituango no se ha visto vinculada a ninguna investigación o acción judicial relacionada con violaciones de derechos humanos contra la población que se ha expresado en contra de las obras de construcción en la zona de influencia del proyecto. Indica haber adelantado acciones de debida diligencia y activación de mecanismos en materia de derechos humanos, frente a situaciones que han amenazado la vida y la integridad de los pobladores de los territorios sobre los cuales se desarrolla el proyecto. Ejemplo de ello han sido las comunicaciones y solicitudes de investigación dirigidas por la empresa al Ministerio Público, al Ministerio del Interior, a la Fiscalía, a la Procuraduría y a la Defensoría, lamentando y rechazando los hechos que involucraron los asesinatos de los señores Nelson Dubelmer Giraldo Posada y Robinson David Mazo, ocurridos los días el 17 septiembre y 30 de noviembre de 2013 respectivamente; y los asesinatos de Hugo Albeiro George Pérez y Dilmar Zapata George ocurridos el 2 de mayo de 2018, junto al doble homicidio de Luis Alberto Torres Montoya y Duvian Andrés Correa Sánchez perpetrado el 8 de mayo de 2018²³⁴⁹.

La empresa señala reconocer la importancia de la labor que ejercen los liderazgos sociales y personas defensoras de derechos humanos. Por ello, resalta que, desde el

de construcción de la hidroeléctrica más grande que tendrá el país, conocida como Hidroitango, actualmente en ejecución» (Verdad Abierta, «Plan Marco para la Paz»).

²³⁴⁷ Informe 365-CI-0165, Movimiento Social en Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí (Ríos Vivos Colombia), «Informe Oral Movimiento Ríos Vivos».

²³⁴⁸ Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas, «Informe de Riesgo 003 de 2017».

²³⁴⁹ Respuesta a comunicación recibida en junio de 2022 con asunto «Aportes voluntarios respecto al Proyecto Hidroeléctrico Ituango al Informe Final de la Comisión de la Verdad». Robinson Arturo Miranda Gómez, Director Dirección Ambiental, Social y Sostenibilidad del Proyecto Ituango.

Plan de Manejo Ambiental -PMA- del proyecto cuentan con un programa denominado «Programa de comunicación y participación comunitaria», el cual se ha materializado en la creación, puesta en marcha, evaluación y seguimiento de mecanismos de participación y relacionamiento con la comunidad, dentro de los que se destacan: dos audiencias públicas en materia de licenciamiento ambiental; asamblea de propietarios; información, consulta y concertación con población identificada como impactada; mesas y comités técnicos municipales; conversatorios; reuniones periódicas con las autoridades locales y canales de comunicación para recepción de peticiones, quejas y reclamos; entre otros mecanismos²³⁵⁰.

En este periodo, se materializaron también los cambios de uso de suelos y la tenencia de la tierra en la región de la Altillanura. Allí, los campesinos e indígenas también fueron desplazados en los años noventa por el conflicto armado. Los cambios se dieron en el contexto de la aplicación del Megaproyecto del Renacimiento de la Alta Orinoquía, del gobierno Uribe, y de su continuidad durante el gobierno Santos, con el Plan Maestro de la Orinoquía²³⁵¹. En los departamentos de Meta, Casanare y Vichada²³⁵², por ejemplo, fueron acumuladas 215.000 hectáreas de tierras baldías, algunas de estas sobre territorios y predios donde se habían cometido violaciones de derechos humanos.

Hay varios ejemplos de lo anterior. En el municipio de Mapiripán, en Meta, diez años después de la masacre ocurrida allí, la empresa Poligrow adquirió 5.800 hectáreas para sembrar palma de aceite²³⁵³. En Puerto Gaitán, en ese mismo departamento, tras la violencia paramilitar de los Carranceros²³⁵⁴, el Grupo Aliar compró en 2007 la hacienda El Brasil, de 16.000 hectáreas, para sembrar soya y maíz para el engorde de cerdos²³⁵⁵; o El Porvenir, de 27.000 hectáreas, que la empresa La Cristalina explotó en ganadería extensiva²³⁵⁶.

Esta continua tensión por la coincidencia de algunos proyectos de desarrollo en territorios afectados por la violencia se reflejó en el proceso de restitución de tierras. En septiembre de 2014, el Tribunal de Antioquia ordenó restituir 50.000 hectáreas al pueblo indígena embera katío del municipio de Bagadó, Chocó, y cancelar los títulos mineros que la Agencia Nacional de Minería había aprobado sobre ese territorio, en

²³⁵⁰ *Ibíd.*

²³⁵¹ Informe 119-CI-00508, Indepaz y SOMO, «¿Amnistía a la “concentración productiva”?».

²³⁵² Contraloría General de la República, Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) e Informe de actuación especial (ACES), «Actuación especial sobre la acumulación».

²³⁵³ Informe 119-CI-00275, Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda *et al.*, «Los nuevos llaneros».

²³⁵⁴ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno y otros, 6 de diciembre de 2013.

²³⁵⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 80053-FS-258793, Mesa Copartes Misereor-Llanos Orientales, «Despojar y desplazar». Informe 365-CI-01580, Rutas del Conflicto, «La tierra de nadie».

²³⁵⁶ Informe 260-CI-00222, Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, «Tierra y despojo».

2012, cuando la comunidad fue desplazada por bombardeos del Ejército. Ese año Bagadó se convirtió en el cuarto municipio del país con más víctimas desplazadas²³⁵⁷.

La sentencia documentó cómo la Agencia concesionó 13.000 hectáreas a cinco empresas mineras que explotan oro –entre ellas, la sudafricana AngloGold Ashanti– y cómo estudiaba la concesión de 27.000 hectáreas más²³⁵⁸. Desde esa sentencia, los procesos de restitución que afectan proyectos económicos entraron en revisión desde la Unidad de Restitución de Tierras, a través del equipo Asuntos Ambientales, Minero-Energéticos e Infraestructura (AMEI). Este ha sido cuestionado por retirar de las demandas pretensiones de las comunidades como la cancelación de títulos mineros, el rechazo al desarrollo de monocultivos o la construcción de obras sin su consulta previa²³⁵⁹.

En 2010 el proceso de restitución ocurrió en medio del conflicto, en una nueva disputa entre grupos paramilitares como el Clan del Golfo y los Rastrojos, rearmados después de la desmovilización paramilitar, y las guerrillas de las FARC-EP y el ELN²³⁶⁰. Esto explica por qué los jueces especializados en restitución dictaron una veintena de medidas cautelares para proteger varios territorios étnicos de nuevos despojos²³⁶¹, algunos de estos ya en la mira de proyectos económicos o en medio del fuego cruzado por el control de las economías de uso ilícito.

Lo anterior sucedió con el Consejo Comunitario Renacer Negro, en el Cauca. Este territorio afro del municipio de Timbiquí tuvo que afrontar la violencia ejercida por el Frente 60 de las FARC-EP, que empezó a controlar desde 2003 los cultivos de coca sobre los márgenes de los ríos Saija y Timbiquí, lo que generó desplazamientos forzados. Esta infracción al DIH fue persistente entre 2004 y 2013 por los combates entre la guerrilla y el Ejército, el aumento de las fumigaciones con glifosato, y luego por la confrontación entre las FARC-EP y los Rastrojos. En medio de la tragedia, al igual que en el territorio del Andágueda, la Agencia Nacional de Minería otorgó ocho títulos mineros a varias empresas para que explotaran oro, plata, níquel y otros minerales. Fue solo en 2015 cuando un juez reconoció el despojo a esta comunidad, víctima de asesinatos y desplazamientos²³⁶².

²³⁵⁷ Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), «Desplazamiento y crisis humanitaria 2012-2013».

²³⁵⁸ Tribunal Superior Distrito Judicial de Antioquia, Sentencia n.º 007 de restitución de derechos territoriales, 23 de septiembre de 2014.

²³⁵⁹ Entrevista 233-PR-02372. Hombre, defensor de derechos humanos. Entrevista 143-PR-00186. Mujer, abogada, derechos humanos.

²³⁶⁰ Defensoría del Pueblo, Alertas tempranas e informes de riesgo 2008-2016.

²³⁶¹ Juzgados Especializados en Restitución de Tierras. Entre estas, las medidas cautelares a favor del Resguardo Tanela, Asentamiento Wayúu Nuevo Espinal, Resguardo Yukpa de Menkue, Misaya y La Pista, Comunidad Indígena Sikuaní de Caño Ovejas, Resguardo Iroka, Resguardo Chidima, Tolo y Pescadito, Comunidad Indígena de Kanalitojo, Parcialidad Indígena de Kawinanae, Consejos Comunitarios de Cocomopoca, Río Yurumanguí, y Alto Mira y Frontera.

²³⁶² Juzgado 1.º Civil de Restitución de Tierras de Popayán, Sentencia a favor de la comunidad perteneciente al Consejo Comunitario Renacer Negro, 1.º de junio de 2015.

Al finalizar 2016 el país afrontaba un nuevo escenario con la firma del Acuerdo de Paz entre el Gobierno y las FARC-EP. Este prometió, en su primer punto, una reforma rural integral, la cual propuso que, durante los primeros doce años, se distribuyeran de forma gratuita tres millones de hectáreas, se formalizaran otros siete millones con títulos de propiedad, y se continuara con el proceso de restitución de tierras²³⁶³. Sin embargo, las dificultades para la implementación del Acuerdo durante el siguiente mandato²³⁶⁴ y un nuevo estallido del conflicto han marcado la continuidad de la reconfiguración violenta en los territorios.

Las fronteras y el sur, persiste la disputa (2016-2022)

El nuevo periodo está marcado por el tránsito al gobierno de Iván Duque Márquez (2018-2022), que comenzó con un recorte presupuestal a las entidades del sector agropecuario²³⁶⁵ y con un nuevo ciclo del conflicto armado que se caracteriza por los mismos mecanismos de despojo de los años noventa por medio de amenazas, asesinatos, masacres y desplazamientos forzados. Las principales víctimas de estas infracciones han sido lideresas, líderes sociales y comunidades que defienden los derechos a la tierra y el territorio, y excombatientes firmantes del Acuerdo de Paz²³⁶⁶.

Según Indepaz, entre noviembre de 2016 y 2021, 500 organizaciones sociales denunciaron amenazas, 1.270 lideresas y líderes sociales y 299 firmantes del Acuerdo fueron asesinados, y 250.000 personas fueron desplazadas en el país. Entre 2020 y 2021, se registraron, además, 174 masacres. La mayoría de estas acciones criminales se cometieron en departamentos en las zonas de frontera con Panamá, Ecuador y Venezuela, en los departamentos de Antioquia, Córdoba, Valle del Cauca, Nariño, Putumayo y Norte de Santander²³⁶⁷.

²³⁶³ Gobierno Nacional y FARC-EP, «Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto».

²³⁶⁴ Procuraduría Delegada para el seguimiento al Acuerdo de Paz y Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios, «Informe sobre implementación de estrategias de acceso a tierras y uso del suelo rural».

²³⁶⁵ En 2018, el Ministerio de Agricultura contó con 759.000 millones de pesos para gestión, mientras que en 2019 apenas contó con 265.000 millones. En ciencia y tecnología e innovación agropecuaria, el Ministerio tuvo en 2018 un rubro de 14.300 millones, y en 2019 este fue de apenas 3.000 millones. Para inclusión productiva, en 2018 los recursos fueron 246.000 millones y en 2019 fueron solo 15.000 millones. Lo mismo ocurrió con el presupuesto de las entidades del sector agrario (Entrevista 143-PR-00201. Funcionario público, analista).

²³⁶⁶ Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz, «5 años del acuerdo de paz».

²³⁶⁷ *Ibid.*

Entre 2016 y 2020, Indepaz documentó 1.086 homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos. De 132 homicidios ocurridos en 2016, se pasó a 298 en 2018, y desde entonces las cifras han descendido. Esta violencia también ha estado concentrada en el suroccidente del país: Cauca, Nariño, Valle y Putumayo suman 46,2 % de los homicidios; Antioquia concentró otro 13,9 %; Norte de Santander, 5,1 %; Córdoba 4,6 % y Caquetá 3,8 %. La violencia contra los liderazgos sociales ha estado concentrada en la ruralidad en este periodo. El 25,5 % de las víctimas asesinadas eran indígenas y el 36,2 % campesinos. Entre estos, se cuentan líderes comunales, líderes del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y ambientalistas²³⁶⁸.

Esta violencia es producto de una nueva disputa territorial entre grupos paramilitares y guerrillas activas por el control de las economías ilícitas. Tras la desmovilización de las AUC en 2006, aparecieron otros grupos armados, integrados por exparamilitares bajo el nombre de los Urabeños; el Clan Úsuga –en la actualidad Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo²³⁶⁹–; las Águilas Negras; los Rastrojos; y La Constru, por mencionar algunas²³⁷⁰. Lo mismo ocurrió a partir de 2016 tras la desmovilización de las FARC-EP con la aparición de disidencias como el Bloque Suroriental, la Segunda Marquetalia o el Comando Coordinador de Occidente²³⁷¹. Estas estructuras criminales, sumadas a las disidencias –en algunas oportunidades operando con la aquiescencia de la fuerza pública²³⁷²– y a la guerrilla del ELN, son las responsables de una nueva reconfiguración violenta en las zonas de frontera²³⁷³.

Más allá de lo anterior, el despojo no ha logrado revertirse por la continuidad del conflicto y los intereses políticos y económicos que yacen sobre las tierras reclamadas por las víctimas. Hace diez años, la Ley de Víctimas prometió restituirles las tierras a las víctimas y revertir el despojo territorial. No obstante, en una década, apenas se han devuelto mediante sentencias judiciales 476.000 hectáreas de las ocho millones que se estiman que han sido despojadas en el conflicto armado²³⁷⁴ (apenas 5,9 % del área reconfigurada por la violencia²³⁷⁵). Para las víctimas y varias organizaciones de la sociedad civil, la política

²³⁶⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 002-MD-5cb06b72-38a2-425f-9827-730b086a5312, Base de datos Líderes y defensores de DD. HH. asesinados 2016-2020 (base anonimizada), Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

²³⁶⁹ Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas (SAT), «Informe de Riesgo de Inminencia n.º 026-08».

²³⁷⁰ Informe 748-CI-00594, Mesa Municipal de Víctimas de Mocoa *et al.*, «Los caminos».

²³⁷¹ Fundación Ideas Para la Paz (FIP), «La Segunda Marquetalia».

²³⁷² Indepaz, «Los focos del conflicto en Colombia».

²³⁷³ Entrevista 1008-PR-02817. Politólogo, acompañante de procesos organizativos de comunidades afrodescendientes.

²³⁷⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Agencia Presidencial para la Acción Social, «Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada».

²³⁷⁵ Unidad de Restitución de Tierras (URT), «Estadísticas de Restitución».

de restitución ha fallado por problemas de implementación, entre estas la no priorización de los casos de despojo, el rechazo de miles de solicitudes, la falta de articulación institucional²³⁷⁶ y la persistencia de alianzas criminales, que se han traducido en violaciones de derechos contra las comunidades, como lo advirtió un testigo a la Comisión:

«La institucionalidad no tiene cómo garantizar protección efectiva para los líderes que están reclamando [...]. Hay unos niveles de cooptación de la institucionalidad y de la fuerza pública en las regiones que hace que no hayan garantías reales para la vida de la gente»²³⁷⁷.

Esa desprotección se ha reflejado en los crímenes contra liderazgos sociales. El 27 de enero de 2018, por ejemplo, fue asesinado Temístocles Machado, quien documentaba la expulsión violenta contra las comunidades afro de Buenaventura, entre ellas las de Bajamar en el Valle del Cauca²³⁷⁸. Desde el 28 de noviembre de 2021, están desaparecidos Abencio Caicedo y Édinson Valencia, también líderes de Buenaventura, del Consejo Comunitario del río Yurumanguí, quienes exigían el cumplimiento de la sentencia de restitución de su territorio²³⁷⁹. Entre enero y marzo de 2022, fueron asesinados otros 36 líderes, entre ellos Luz Marina Arteaga, el 17 de enero, representante de las comunidades desplazadas de El Porvenir, en Puerto Gaitán, Meta²³⁸⁰; Teófilo Acuña y Jorge Tafur, el 22 de febrero, líderes campesinos que denunciaron el despojo de ciénagas y playones en San Martín, Cesar²³⁸¹; y Dilson Arbey Borja, el 25 de febrero, líder indígena que acompañó la solicitud de restitución de la comunidad Dokerazavi, en Turbo, Antioquia²³⁸².

Otros de estos crímenes han sido contra comunidades y liderazgos que se opusieron al desarrollo de cultivos de uso ilícito en sus territorios. Sandra Liliana Peña, gobernadora del resguardo indígena La Laguna-Siberia, Cauca, fue asesinada por esta razón el 20 de abril de 2021²³⁸³. Otras infracciones al DIH menos documentadas

²³⁷⁶ Módulo de Catalogación Colaborativa 35-OI-6085c961033ffed1a0dca398, «Cumplir metas, negar derechos: Balance de la implementación del proceso de restitución de tierras en su fase administrativa 2012-2017». Entrevista 300-VI-00003. Hombre, víctima, campesino, reclamante de tierras. Entrevista 088-CO-00018. Víctimas, testigos, parceleros reclamantes, caso El Toco Los Brasiles. Entrevista 143-PR-00047. Hombre, juez, restitución en Urabá. Entrevista 143-PR-00082. Juez de restitución de tierras. Entrevista 143-PR-00081. Hombre, juez, restitución en región Caribe. Entrevista 233-PR-02372. Hombre, defensor de derechos humanos. Entrevista 143-PR-00186. Mujer, abogada, derechos humanos.

²³⁷⁷ Entrevista 1008-PR-02152. Mujer, testigo, restitución en Urabá.

²³⁷⁸ Entrevista 469-VI-00014. Hombre, víctima, afrocolombiano. Verdad Abierta, «Buenaventura es una contradicción».

²³⁷⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «CIDH otorga medidas cautelares a favor de Abencio Caicedo».

²³⁸⁰ Corporación Claretiana, «Asesinada la lideresa Luz Marina Arteaga».

²³⁸¹ *El Espectador*, «¿Quiénes eran Teófilo Acuña?».

²³⁸² Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), «Asesinan a Dilson Arbey Borja».

²³⁸³ Consejo Regional Indígena del Cauca, «Sandra Liliana Peña Chocue».

están ocurriendo en la Amazonía, donde avanza la deforestación sobre un millón de hectáreas de bosque²³⁸⁴. Un informe aportado a esta Comisión documentó cómo, desde 2020, guardaparques de los ríos Pure y Apaporis, en Chiribiquete, La Paya, Macarena, Tinigua y Picachos, y en las reservas naturales de Puinawai y Nukak, han recibido amenazas y desplazamientos por parte del Frente Carolina Ramírez, una disidencia de las FARC-EP²³⁸⁵.

La persistencia del conflicto y las nuevas disputas sobre las zonas de frontera y sur del país no han permitido frenar esa reconfiguración, que sigue arrancando comunidades y vidas de los territorios. Por eso, las víctimas cuestionan la responsabilidad y el rol del Estado, como le dijo un campesino a la Comisión:

«Si el Estado colombiano no asume la función de un Estado fuerte [...], si [...] no legitima sus procesos de autoridad, si las autoridades que representan al Estado [...] sobre el territorio no tienen la fuerza y no tienen la capacidad de enfrentar a estas bandas de criminales y a estas bandas de bandidos, sean de izquierda o sean de derecha, los grupos emergentes sean guerrilleros, paramilitares, traficantes de drogas van a asumir el control sobre el territorio. Y eso está pasando. Usted lo puede ver también en el Cauca, o lo puede ver en Nariño, donde aparecen personas armadas, matan quince, veinte, treinta personas. Imagínese qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano»²³⁸⁶.

«Aquí nos van a matar a todos»: exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas

En Colombia es recurrente la discusión sobre el sistema político y su relación con el conflicto armado. Definir si este es o no un sistema democrático es un asunto central para comprender la importancia de la disputa política en el conflicto armado desde finales de la década de los cincuenta. También es importante para analizar las razones, justas o no, que desde mediados de los años sesenta llevaron al surgimiento de las guerrillas revolucionarias.

La anterior es una discusión que no se limita al ámbito académico. De acuerdo con algunas interpretaciones, la sucesión de guerras en Colombia surge de la imposibilidad

²³⁸⁴ KPMG y Gobierno Británico, «Análisis político y económico de la deforestación».

²³⁸⁵ Informe 748-CI-00797, Colectivo de Guardaparques de Colombia, «Los derechos de la naturaleza».

²³⁸⁶ Entrevista 541-VI-00016. Hombre, campesino, víctima de desplazamiento forzado.

de solucionar la confrontación violenta histórica entre enemigos políticos, y que de eso dan cuenta la sucesión de guerras civiles del siglo XIX y comienzos del XX, la oleada de violencia en la década de los años treinta, la violencia bipartidista del periodo 1947-1953, y la nueva fase de violencia surgida a mediados de los años sesenta, y que algunos consideran que llega hasta nuestros días, dado que tras el Acuerdo de Paz con las FARC, el país pareciera estar viviendo un nuevo ciclo de violencia colectiva²³⁸⁷.

A lo largo de la historia del país se han dado debates sobre el carácter excluyente del régimen político y su concreción en el Frente Nacional (1958-1974), y sobre la constatación de tener una democracia restringida, en la que el ejercicio del poder durante largos periodos se ha basado en legislación de excepción, en recortes a libertades fundamentales, en la militarización del orden público y de los conflictos sociales, y en la ampliación de poderes a las Fuerzas Militares y cuerpos de seguridad del Estado. Estos debates muestran algunas de las dimensiones en discusión y cómo las disputas armadas se relacionan con la definición del orden político.

Hay, además, hechos que apuntan en la misma dirección. En América, Colombia es el país con mayor número de opositores políticos y sociales asesinados a lo largo del siglo XX. Esto indica que el componente político ha sido un factor importante en el conflicto armado²³⁸⁸.

Un estudio realizado por el investigador Manuel Alonso para la Comisión²³⁸⁹ hizo una aproximación al universo de víctimas que fueron afectadas debido a su rol político y social. Este tomó como referencia la base de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto (OMC) del Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), e identificó seis grandes grupos de sujetos vulnerables, considerados esenciales para la defensa de los principios democráticos y las instituciones: líderes sociales y comunitarios; militantes y dirigentes políticos; funcionarios públicos por elección y designación; candidatos a cargos de elección pública; periodistas; y autoridades tradicionales de la comunidad. A todos ellos, en conjunto, se les denominó actores institucionales y no institucionales del proceso democrático²³⁹⁰.

Los asesinatos selectivos fueron la principal modalidad de violencia contra estos actores²³⁹¹. Al observar a los actores institucionales y no institucionales del proceso democrático llama la atención la preponderancia que tiene esta modalidad de violencia. En la Tabla 1 pueden observarse las principales modalidades de violencia contra actores institucionales y no institucionales del proceso democrático.

²³⁸⁷ Gutiérrez, *¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia?*

²³⁸⁸ Gutiérrez, *El orangután con sacoleva*.

²³⁸⁹ Módulo de Catalogación Colaborativa 23-OI-3523, «Conflicto armado y democracia en Colombia».

²³⁹⁰ Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²³⁹¹ La magnitud y las dinámicas de los asesinatos selectivos se desarrollan en 1.1. «La casa estaba iluminada de balas»: homicidios (primera parte de este tomo).

Tabla 1. Modalidades de violencia contra los actores institucionales y no institucionales del proceso democrático (1958-2021)

Modalidades de violencia	Actores institucionales y no institucionales del proceso democrático	%
Asesinato selectivo	10.016 víctimas	78
Desaparición forzada	1.294 víctimas	10
Secuestro	883 víctimas	7
Masacre	614 víctimas	5
Total	12.807 víctimas	100

Fuente: «Conflicto armado y democracia en Colombia. Una mirada a los patrones de la violencia política». Los siguientes párrafos para este estimativo se basan en la consultoría referenciada, páginas 53 a 57.

A continuación, se exponen algunas de las principales violaciones de derechos humanos asociadas a la violencia política cometida por grupos armados en el conflicto interno. También se presentan algunos de los argumentos discursivos de las prácticas de violencia. Todo esto muestra que, en el marco del conflicto armado, se desplegó una lógica de la violencia que tenía por objetivo el exterminio físico y simbólico del enemigo por razones políticas. En el marco de esta lógica, los grupos armados estigmatizaron, amenazaron, asesinaron, desaparecieron, secuestraron y cometieron diferentes violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en contra de militantes y dirigentes políticos, líderes sociales y comunitarios, funcionarios públicos por elección y designación, candidatos a cargos de elección pública, defensores de derechos humanos, entre otros.

En el pasado también perseguían el pensamiento y la acción política alternativa

Desde comienzos del siglo XX, la llegada de ideas revolucionarias, socialistas y comunistas fueron, al mismo tiempo, fuente de inspiración para procesos organizativos en Colombia y motivo de acciones de represión por parte de agentes estatales. El Partido Socialista Revolucionario (PSR), por ejemplo, fue fundado en 1926 e incluyó a líderes sindicales como María Cano, Ignacio Torres Giraldo y Gilberto Vieira White. En su primera convención nacional, organizada en septiembre de 1927, en La Dorada, Caldas, miembros de la Policía detuvieron a sus directivos por ser comunistas.

Décadas después, en el contexto internacional de la Guerra Fría, los gobiernos colombianos se alinearon con Estados Unidos. El 7 de septiembre de 1954, bajo el régimen militar del teniente coronel Gustavo Rojas Pinilla, se aprobó el Acto Legislativo n.º 6, mediante el cual quedó «prohibida la actividad política del comunismo internacional».

Posteriormente, el Decreto 434 de 1956²³⁹² estableció el delito de participación en «actividades de índole comunista» y radicó la competencia para conocer de este en la Jurisdicción Penal Militar. Esta norma no se limitó a los miembros del Partido Comunista Colombiano (PCC); era aplicable a cualquier persona que participara en actividades comunistas. La lista de actividades sancionadas era amplia:

Artículo tercero. Se presume legalmente que es responsable de participar en actividades políticas de índole comunista:

a) Quien figure, con su conocimiento y sin protestar por ello, como miembro inscrito de una organización comunista, en cualquier libro, registro, lista, correspondencia u otro documento;

b) Quien contribuya económicamente mediante cuotas, donaciones, préstamos, aportes u otra forma similar al desarrollo de planes u objetivos comunistas;

c) Quien se someta accidental, temporal o permanentemente a la disciplina de una organización comunista; [...]

d) Quien redacte documentos, panfletos, hojas volantes, libros o cualquier otro tipo de publicaciones en apoyo de los fines u objetivos del comunismo, o los distribuya, embarque o remita como propaganda²³⁹³.

Este historial de medidas para proscribir el comunismo como propuesta política, organizativa y de pensamiento hizo que los militantes y partidarios de esta doctrina política se sintieran estigmatizados y excluidos, como le contó a la Comisión un militante en los primeros años del PCC:

«Nosotros siempre hemos sido perseguidos [...]. Álvaro Gómez Hurtado se fue a hacer campaña al Tolima y al Huila y llegó con las quejas al Senado [...], que en Colombia había ocho repúblicas independientes, que allá había ido a hacer campaña política, pero ni eran conservadores, ni eran liberales, de tal manera que eran repúblicas independientes. Y con la política de persecución [...] Guillermo León Valencia mandó 16.000 hombres [...] a la persecución de esos ocho municipios: [...] fue Marquetalia, Riochiquito, Guayabero, Cunday, ocho municipios. Guillermo León Valencia le metió los 16.000 efectivos militares más, fuera de eso, el bombardeo más negro que le hicieron a esas regiones»²³⁹⁴.

²³⁹² Presidencia de la República de Colombia, Decreto 434 de 1956.

²³⁹³ *Ibíd.*

²³⁹⁴ Entrevista 243-VI-00035. Hombre víctima, militante político.

Entre 1958 y 1972, como parte de esa persecución militar anticomunista, se presentaron 94 homicidios y 220 detenciones arbitrarias a militantes del PCC²³⁹⁵. Entre los primeros se resalta el caso de Jacobo Prías Alape, miembro del Comité Central, asesinado en Planadas, Tolima, el 11 de enero de 1960, luego de acogerse a la amnistía del Gobierno; la masacre de Natagaima, Tolima, el 26 de septiembre de 1963, en la que fueron asesinadas 16 personas, entre ellas varios líderes del movimiento agrario del sur del departamento e integrantes del PCC como el dirigente agrario Plácido Aragón; el homicidio de Excelino González, secretario político del PCC de la región del Tolima, el 6 de abril de 1964, en el Líbano, Tolima; y el asesinato de Venancio Loaiza, líder indígena de Coyaima y miembro del Comité Central de este partido, el 12 de septiembre de 1965²³⁹⁶. Uno de los antiguos compañeros de militancia de este último narró a la Comisión lo sucedido:

«Hubo un compañero que se llamó Venancio Loaiza que lo mató un policía en la vereda Lomas del Guaguarco. Y lo cogieron y lo echaron en una [...] pirigüela, [...] como una zorrilla hechiza, ¿sí? Entonces, lo cogieron y lo pasearon el día de mercado por todas las calles [...]. Venancio Loaiza se llamaba. Un dirigente muy bueno. Estuvo en la Unión Soviética en la época de la URSS, en Moscú. Al hombre lo asesinaron y lo pasearon por todas las calles de Coyaima para sembrar el terror, y lo dejaban ahí pa que los indígenas lo miraran»²³⁹⁷.

El progresivo proceso de exclusión del PCC del espacio político institucional y de la competencia electoral se construyó con una mezcla de medidas legales, estigmatización y violencia. En esa medida, el Frente Nacional fue un acuerdo en el que solo tuvieron cabida el Partido Liberal y el Partido Conservador. No hubo posibilidades para partidos o grupos políticos alternativos.

Unión Nacional de Oposición (UNO)

En 1972, un par de años antes del fin del Frente Nacional, el PCC citó al Primer Encuentro de Unidad. En este, nació la Unión Nacional de Oposición (UNO). Esta plataforma tenía el objeto de consolidar un frente electoral de movimientos y partidos políticos de izquierda. Entre 1973 y 1983, la UNO hizo un esfuerzo nacional para participar en comicios que le permitieran llegar a las instituciones del Estado desde lo local y regional con propuestas de carácter político y socioeconómico. Inicialmente, la UNO estuvo integrada por el PCC, el sector disidente del anapismo que había conformado el Movimiento Amplio Colombiano (MAC) —un grupo disidente de la Alianza Nacional Popular liderado por Hernando Echeverri Mejía y Manuel Bayona Carrascal, quienes abogaban dentro de su movimiento por acoger postulados marxistas—, sectores

²³⁹⁵ Informe 748-CI-00560, Partido Comunista Colombiano (PCC) y Partido Juventud Comunista Colombiana (JUCO), «Banderas rojas en vuelo libertario».

²³⁹⁶ Informe 365-CI-01847, Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), «Genocidio político continuado contra el PCC y la JUCO».

²³⁹⁷ Entrevista 660-VI-00006. Hombre, víctima, militante político.

liberales de izquierda agrupados en el Movimiento de Izquierda Liberal (MIL) y el Partido Demócrata Cristiano, que formó parte de la alianza hasta 1974²³⁹⁸. En las conclusiones del Encuentro de Unidad, también se acordó invitar a otros movimientos políticos como el Movimiento Obrero Independiente Revolucionario (MOIR), el Partido Socialista Revolucionario (PSR), el Partido de Liberalismo Popular (PLP), el Partido del Trabajo de Colombia (PTC), el Frente de Renovación Liberal (FREL) y movimientos sociales como el estudiantil y el campesino.

«[...] decían la Unión Nacional de Oposición es el frente desarmado del M-19, de las FARC, del EPL, del ELN y empezaron los señalamientos hacia la resistencia civil, como los tipos no logran hacer mayor mella en el movimiento guerrillero, entonces como toda buena doctrina de los Estados Unidos resaltar los documentos Santa Fe Uno y Santa Fe Dos a los militares los orientan para empezar a debilitar lo que ellos creían era la base de la guerrilla, que es el movimiento civil, y entonces empieza a quitarle fuerza supuestamente al movimiento guerrillero eliminando, encarcelando, a los que de alguna manera u otra manera hacíamos la labor social, el trabajo social, el trabajo de masas como lo llaman algunos, y enfilaron todas sus baterías hacia eso, entonces empezaron a eliminar a concejales».

Al poco tiempo, en regiones como el Magdalena Medio, la UNO se posicionó como una alternativa política al bipartidismo. Esto produjo un incremento en la violencia en contra de los miembros del movimiento en municipios como Cimitarra, Santander; Puerto Berrío, Antioquia; Yacopí, Cundinamarca, y Puerto Boyacá, en Boyacá, de acuerdo con un informe y con testimonios recibidos por la Comisión:

«En el año 75-76, se produjo la violencia militarista por haber ganado un partido de izquierda en Cimitarra que era la UNO. La bronca fue tremenda porque eso sacó seis concejales. De esos seis concejales dos o tres concejales fueron a parar a la cárcel, que, mucho después de haber salido de la cárcel, fueron asesinados dos. Los otros tuvieron que irse, abandonar sus curules y volarse»²³⁹⁹.

En las elecciones a Congreso de la República en 1978²⁴⁰⁰, la UNO se convirtió en la tercera fuerza política del país por detrás de los partidos Conservador y Liberal. Esos resultados marcaron la consolidación de ese movimiento político de izquierda en el país. El periodo entre febrero y junio de 1978 –los meses en los que se realizaron las

²³⁹⁸ Informe 748-CI-00635, Partido Comunista Colombiano (PCC), Universidad Industrial de Santander (UIS) y Archivo Oral de Memoria de las Víctimas (Amovi), «Unidad, terror y resistencia».

²³⁹⁹ Entrevista 195-VI-00013. Hombre, víctima, campesino.

²⁴⁰⁰ Informe 748-CI-00635, Partido Comunista Colombiano (PCC), Universidad Industrial de Santander (UIS) y Archivo Oral de Memoria de las Víctimas (Amovi), «Unidad, terror y resistencia».

elecciones a corporaciones públicas²⁴⁰¹ y a Presidencia²⁴⁰²— se caracterizó, sin embargo, por la violencia y la represión contra los integrantes de la UNO.

El 9 de marzo de 1978, miembros del Ejército allanaron la sede del movimiento en la que confluían la Anapo y el MIL, en el municipio de Tibú, Norte de Santander. En ese periodo preelectoral, varios dirigentes políticos de la UNO fueron detenidos por miembros de la fuerza pública y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS), amparados en medidas del estado de sitio, por señalamientos de pertenecer a la guerrilla de las FARC o por, supuestamente, alterar el orden público en varios lugares del país. Entre los detenidos estuvieron Pedro Nel Arroyave, concejal de Vistahermosa, Meta, en marzo de 1978, y Gildardo Castaño, concejal de Pereira, Risaralda, y varios otros líderes comunistas, en mayo de ese mismo año. Para la UNO, estas detenciones eran una demostración de retaliación por alcanzar, por ejemplo, la elección de veinte concejales en el departamento del Meta²⁴⁰³.

La violencia continuó en los años siguientes. El 9 de septiembre de 1982, en el municipio de Puerto Berrío, Antioquia, fue asesinada la concejala Otilia Serna Delgado, por el grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS). Una persona integrante del PCC y de la UNO le habló a la Comisión sobre las acciones del MAS en la zona de Puerto Berrío:

«Pero el grupo armado MAS cuando llegó a Puerto Berrío no llegó aplicando la ley de quitarle el agua al pez sino la ley de tierra arrasada: matar todo y todos los dirigentes [...]. Otilia Serna era la presidente del comité de salud que teníamos en Puerto Berrío, donde un campesino se moría porque tenía que morirse, pero no por falta de atención médica. El Partido tenía su comité de salud, dos médicos disponibles, se miraba si se podía cómo se mandaba para Medellín. En Medellín habían médicos también. Todo eso había, todo eso fue destruido. La presidente del comité fue asesinada también [...], el dirigente que no se voló lo asesinaron. Le pasó a la Unión Nacional de Oposición. Entonces cuando fue ya exterminada la UNO —porque a los sobrevivientes nos tocó volarnos de Puerto Berrío— la mayor parte de militantes [...] llegamos aquí a Barrancabermeja huyendo»²⁴⁰⁴.

La reconstrucción de la violencia contra la UNO presentada a la Comisión permite establecer que ocurrieron violaciones de derechos humanos contra sus integrantes en por lo menos 23 departamentos del país. La violencia se expresó con mayor intensidad en

²⁴⁰¹ Las elecciones a corporaciones públicas, concejos municipales, asambleas departamentales y Congreso de la República se llevaron a cabo el 16 de febrero de 1978.

²⁴⁰² La elección del presidente de la República tuvo lugar el 4 de junio de 1978.

²⁴⁰³ En el informe de fondo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos («Informe de fondo n.º 170/17, caso 11.227, Integrantes y militantes de la Unión Patriótica»), se consigna que Pedro Nel Arroyave fue asesinado en 1988 y Gildardo Castaño en 1989. Los dos eran militantes de la UP.

²⁴⁰⁴ Informe 748-CI-00635, Partido Comunista Colombiano (PCC), Universidad Industrial de Santander (UIS) y Archivo Oral de Memoria de las Víctimas (Amovi), «Unidad, terror y resistencia».

aquellas regiones donde había un amplio respaldo a la propuesta política del movimiento y donde lograron acceder a cargos de representación política por la vía electoral. Esto ocurrió en Antioquia, Santander, Boyacá, Nariño, Cundinamarca y Tolima²⁴⁰⁵.

El genocidio político de la UP

El caso de la UNO fue un precursor a lo sucedido algunos años después con la UP. Este movimiento surgió en medio de la tregua pactada el 28 de marzo de 1984 entre el gobierno de Belisario Betancur y las FARC, el M-19, el EPL y la Autodefensa Obrera (ADO), en un contexto de creciente movilización social, especialmente urbana, sindical, estudiantil y campesina. La tregua marcó un punto de inflexión en los procesos de apertura democrática, pues posibilitó la construcción de movimientos como la UP, A Luchar, y el Frente Popular. No obstante, casi de inmediato se empezó a ejercer violencia contra esta clase de grupos alternativos. Un dirigente de la UP que salió exiliado del país habló sobre esto con la Comisión:

«Una fuerza política de esas características [como las de la UP], que realmente aparecía con una inocultable vocación alternativa de opción popular tenía que ser eliminada. Y así empezaron a cumplirse los designios de exterminio diseñado por los sectores cuya estrategia básica es la eliminación del adversario político, instaurando el crimen como instrumento político de proscripción de la disidencia y el terror como mecanismo cotidiano de control social y político, como mecanismo de exclusión social y de vulneración masiva de los derechos fundamentales, y de asfixia de las libertades y de las garantías individuales y sociales. En ese contexto, la Unión Patriótica fue considerada como enemigo interno en desarrollo de la doctrina de seguridad nacional»²⁴⁰⁶.

Según la información revelada recientemente por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) sobre la magnitud de la violencia letal sufrida por las personas integrantes de esta agrupación política²⁴⁰⁷,

la violencia letal fue prevalente contra los militantes de la UP. La Sala identificó 5.733 víctimas únicas de violencia letal (homicidio o desaparición forzada), principalmente hombres. La magnitud de la victimización permite afirmar que se trató de una violencia masiva y generalizada²⁴⁰⁸.

La Comisión de la Verdad, en conjunto con la JEP, logró establecer que al menos 8.300 personas fueron victimizadas de manera directa, en su gran mayoría, por su

²⁴⁰⁵ *Ibíd.*

²⁴⁰⁶ Entrevista 001-VI-00008. Líder de la Unión Patriótica en el exilio.

²⁴⁰⁷ Ver caso UP, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁴⁰⁸ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022.

pertenencia a la Unión Patriótica, aunque hubo casos de personas que resultaron lesionadas en los ataques y que no pertenecían a la organización. En contra de las personas de la UP se perpetraron al menos 9.500 hechos violentos, incluidos asesinatos, desapariciones forzadas, atentados, desplazamientos forzados, secuestros, violencia sexual, exilio, amenazas, torturas y lesiones²⁴⁰⁹.

La mayor parte de esta violencia tuvo una intención letal (Tabla 2): a 5.733 personas (5.195 militantes y 538 no militantes²⁴¹⁰) les fue arrebatada su vida por su vinculación con este movimiento político²⁴¹¹.

Tabla 2. Violencia letal: personas muertas en ataques contra miembros de la UP

Hecho victimizante	Militantes de la UP		Personas no militantes	
	Homicidio	Desaparición forzada	Homicidio	Desaparición forzada
	4.171	1.024	445	93
Subtotal víctimas	5.195		538	
Víctimas violencia letal	5.733			

Fuente: Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022.

Aunque otros miles de víctimas lo fueron de violencias no letales, esto tuvo un impacto profundo para el rumbo de sus vidas y para la organización. La violencia cobró la vida de una gran parte del grupo, mientras el terror se extendió entre los sobrevivientes y simpatizante, muchos de los cuales afrontaron violencias no letales que contribuyeron a la desarticulación y destrucción de la UP.

Al igual que sucedió con la UNO, la violencia en contra de la UP estuvo estrechamente relacionada con sus éxitos electorales en concejos, alcaldías, asambleas departamentales y en el Congreso de la República. Su entrada a la disputa democrática electoral fue atajada con sangre y fuego por sus detractores, que vieron amenazados sus poderes por el ascenso del partido. Dos de sus candidatos presidenciales fueron asesinados: primero Jaime Pardo Leal, el 11 de octubre de 1987, y después Bernardo Jaramillo Ossa, el 22 de marzo de 1990. El patrón de violencia contra candidatos, candidatas y militantes electos popularmente a cargos de representación popular se extendió a todas las corporaciones: 32 candidatos a concejos, alcaldías o asambleas, 165 concejales, 14 diputados, 6 congresistas y 17 alcaldes fueron asesinados o desaparecidos²⁴¹². El

²⁴⁰⁹ Cifra aportada por el equipo del despacho del magistrado Gustavo Salazar en febrero de 2022.

²⁴¹⁰ Personas que eran familiares, cercanas o que se encontraban en los mismos espacios donde algún militante de la UP fue atacado.

²⁴¹¹ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022.

²⁴¹² Informe 365-CI-01181, Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), «Todo pasó frente a nuestros ojos».

poder local, regional y nacional de la UP fue prácticamente eliminado con la doble intención de frenar sus gestiones desde las posiciones alcanzadas y de sacarlos del escenario político. La violencia se orientó contra liderazgos de la organización que dinamizaban la vida política del grupo. En esa medida, el ataque tenía la intención de destruir al grupo político, un elemento central que permite calificar este crimen como un genocidio.

La violencia letal tuvo, a grandes rasgos, dos concentraciones temporales: la primera en el periodo entre 1986 y 1989 con un agudo pico en 1989, y la segunda entre 1994 y 1997 con un segundo pico fuerte en 1996. Se concentró regionalmente en el Urabá, donde se presentaron el 23,4 % de las víctimas; en el Ariari-Guayabero con el 10,6 %; en el Magdalena Medio con el 9,8 %; en el Sarare con el 2,6 %; y en el nordeste antioqueño con el 2,5 %. En relación con los departamentos, Antioquia (37 %), Meta (17 %), Santander (7 %), Tolima (5 %), Cundinamarca (4 %), Bogotá (3 %) son el epicentro de la violencia, al concentrar el 73 % del total de las víctimas²⁴¹³.

Los paramilitares fueron los principales responsables de los asesinatos contra la Unión Patriótica con alrededor del 55 % de las víctimas, principalmente en los picos de 1986-1989 y 1994-1997. Le siguen los múltiples actores con 18 % de las víctimas principalmente entre 1986 y 1989. De estas, casi 7 de 10 (69 %) corresponden a actuaciones conjuntas entre el Estado y los paramilitares. El Estado es también responsable directo del 12 % de las víctimas asesinadas, principalmente en el periodo 1986-1989. Mientras que las FARC-EP perpetraron alrededor del 8 % de los asesinatos. Al paramilitarismo y al Estado se le atribuyen, en consecuencia, la mayoría de los homicidios contra la UP.

La desaparición forzada de miembros de la UP puede atribuirse principalmente a los paramilitares, quienes fueron responsables del 54 % de las víctimas, que agudizaron su accionar entre 1994 y 1997. Las desapariciones forzadas por múltiples actores representan aproximadamente el 21 % de las víctimas de la UP, con picos en los periodos 1986-1989 y 1994-1997. En el 67 % de los casos asociados a actores múltiples se refieren a víctimas que vinculan simultáneamente al Estado y a los paramilitares como responsables de la desaparición. Las desapariciones forzadas en donde se vincula directamente al Estado corresponden al 16 % de estas víctimas. Entre 1990 y 1993 fue el periodo de mayor apogeo. A las guerrillas de las FARC-EP se le atribuye alrededor del 7 % de las desapariciones forzadas y el periodo 1986-1989 es el de mayor cantidad de víctimas desaparecidas por este grupo armado²⁴¹⁴.

Además de las violencias letales, los integrantes de la UP y las personas relacionadas con ella sufrieron otros tipos de violaciones de derechos humanos que, si bien

²⁴¹³ JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano».

²⁴¹⁴ JEP-CEV-HRDAG, 2022.

no terminaron con sus vidas, produjeron un impacto significativo y contribuyeron a fragmentar progresivamente la organización. El desplazamiento forzado fue la segunda violación de los derechos humanos más frecuente después de los homicidios con al menos 2.722 víctimas²⁴¹⁵. El desplazamiento funcionó como un mecanismo de expulsión territorial de la militancia y los líderes de la UP. De ese modo, se desarticuló su dinámica social. Para muchos sobrevivientes, el desplazamiento fue el primer trayecto de un viaje que terminó con el exilio.

Además del desplazamiento forzado, 811 víctimas recibieron amenazas, 379 sufrieron atentados, 248 detenciones arbitrarias, 229 fueron torturadas, 90 secuestradas y 322 padecieron otras violaciones de derechos humanos (exilio, lesiones y violencias sexuales)²⁴¹⁶. Esto evidencia los distintos tipos de violencia ejercidos en su contra.

Estas cifras que hasta el momento ha logrado consolidar la Comisión de la Verdad pueden ser más altas debido al subregistro existente y a la limitación en la documentación y denuncia por la misma violencia. La Comisión estima que las víctimas de homicidios pueden estar alrededor de 6.300, mientras que las desapariciones alrededor de 1.300²⁴¹⁷. Múltiples víctimas sufrieron en diferentes momentos varias violaciones de derechos humanos o infracciones al DIH, algunas de ellas fueron amenazadas, secuestradas, desaparecidas y finalmente asesinadas. La violencia contra los liderazgos, pero también contra una gran parte de militancias de base en las regiones, expresa una dinámica generalizada y sistemática que indica un patrón genocida.

Al inicio, la UP fue concebida como una plataforma amplia para la participación de diferentes sectores políticos alternativos y como mecanismo de transición a la vida política sin armas de las FARC. En su primera participación electoral el 9 de marzo de 1986, la UP obtuvo por voto popular 5 senadores, 9 representantes a la Cámara, 14 diputados, 23 alcaldes y 351 concejales²⁴¹⁸. En total, el partido obtuvo 329.000 votos en las elecciones locales²⁴¹⁹. En Antioquia, en los concejos municipales de Mutatá, Yondó, Segovia, Remedios y Apartadó fue un triunfo rotundo. En Arauca, ganó más de 50 % de los cargos del Concejo de Arauquita, Tame y Saravena. En Caquetá, fue mayoría en Belén de los Andaquíes, La Montañita y El Paujil. En el Meta, ganó los concejos de Puerto Rico y La Macarena. Y, en el resto del país, ganó los concejos de Cabrera, Cundinamarca; San José del Guaviare, Guaviare; y Sabana de Torres, Santander. El triunfo en los concejos municipales les permitió elegir al alcalde de esos municipios.

²⁴¹⁵ CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas».

²⁴¹⁶ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 075 de 2022, 7 de abril de 2022.

²⁴¹⁷ Estimación realizada analizando el potencial subregistro. Proyecto JEP-CEV-HRDAG, 2022.

²⁴¹⁸ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe de fondo n.º 170/17, caso 11.227, Integrantes y militantes de la Unión Patriótica». Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia), *Microhistoria* n.º 3.

²⁴¹⁹ *Ibíd.*

Los resultados mostraron la capacidad de la izquierda de alcanzar cargos representativos en la institucionalidad para promover sus propuestas, y llevaron a varios sectores a reaccionar violentamente:

«Se cometió un genocidio sistematizado, permanente. Nosotros no teníamos tiempo de enterrar la gente. A veces la gente quedaba tirada en las carreteras porque había miedo de recogerlos [...]. Esto fue no solamente en Urabá: fue en Urrao, en La Ceja, en Rionegro, en donde quiera [...]. No solamente eran nuestra gente, eran nuestros aliados, eran los dirigentes sindicales, amigos... Nosotros tuvimos que salir de la región. De un sinnúmero de alcaldes pasamos a no tener nada. Lo mismo ocurrió en la parte del Magdalena Medio y en otras tantas regiones. Y era una destrucción total. Era desaparecernos del mapa. Por ejemplo, en el Magdalena Medio, en La Sierra, el sindicato de Colcarburos hasta destruyeron la sede sindical»²⁴²⁰.

Julio César Uribe Rúa, presidente del Sindicato Unitario de Trabajadores de la Industria de Materiales para Construcción (Sutimac), salió electo concejal del municipio de Puerto Nare, Antioquia, en 1986, pero fue asesinado el 8 de diciembre de ese año en Puerto Boyacá. No pudo ejercer su cargo como concejal, así como otros tampoco lo pudieron hacer en la región del Magdalena Medio. Desde finales de 1986 hasta diciembre de 1987 ocurrieron al menos siete homicidios de miembros del sindicato Sutimac, en algunos casos también concejales de la UP.

En un informe presentado a la Comisión, la Misión de Observación Electoral (MOE) estableció que la violencia contra los militantes de UP estuvo estrechamente ligada con este triunfo electoral que afectó a las élites locales de los partidos Liberal y Conservador. Según el informe, hubo una respuesta organizada a esa alteración en las condiciones de la competencia²⁴²¹. Ante la pérdida de votos, políticos tradicionales se aliaron con narcotraficantes, paramilitares y, con el apoyo de sectores de la fuerza pública, procedieron al exterminio de este movimiento político. Esto fue muy evidente, como ya se señaló, en regiones como Urabá, Magdalena Medio, Ariari-Guayabero y nordeste antioqueño.

Hay varios casos que muestran lo señalado por la MOE. La masacre de Segovia, Antioquia, es uno de los más emblemáticos. El 11 de noviembre de 1988, 46 militantes y líderes de la UP fueron asesinados y 60 personas más resultaron heridas. Por estos hechos, entre otros, fue condenado el dirigente del partido liberal César Pérez García²⁴²². De igual forma, el 3 de julio de 1988, en la vía entre los municipios de El Castillo y Granada, en el Meta, se ejecutó la masacre de Caño Sibao, en la que asesinaron a 5 personas, entre ellas a la alcaldesa saliente María Mercedes Méndez y

²⁴²⁰ Entrevista 001-VI-00010. Líder política, mujer, exiliada.

²⁴²¹ Informe 365-CI-01260, Misión de Observación Electoral (MOE), «Informe final para la Comisión de la Verdad sobre el impacto del conflicto armado».

²⁴²² Corte Suprema de Justicia, Único Instancia 33118 I/. César Pérez García.

al alcalde entrante, William Ocampo Castillo, ambos integrantes de la UP, quienes habían derrotado en las urnas al Partido Liberal. En 2009 el Consejo de Estado condenó a la Policía Nacional «por haber negado la protección al alcalde electo, pese a conocer las amenazas en su contra y la solicitud que hizo de dos escoltas»²⁴²³.

En el Urabá antioqueño, tras el triunfo electoral de la UP, se incrementó la violencia contra sus militantes, otros líderes sociales y sindicalistas. Entre 1987 y 1988 las violaciones de derechos humanos contra el partido en Antioquia pasaron de 74 a 133²⁴²⁴. Como le dijo a la Comisión un excoronel del Ejército Nacional, que prestó servicio en esa región del país, el avance electoral de ese partido político fue percibido por la fuerza pública como una amenaza para la institucionalidad:

«Con el éxito de la UP, las Fuerzas Militares vieron [a ese partido] como el brazo político de las FARC, aparte del que ellos tenían en sí mismos. Entonces era una clásica forma de combinar las formas de lucha, y si ven a la UP [...] teniendo éxito electoral en Urabá, [...] se puede ver fácilmente es que las alertas se prendieron y la gente que no tenía una ética profesional bien cimentada fácilmente le dio apertura a los paramilitares que llegaron a Honduras, a La Negra, porque consideraron que en esa forma se estaba bloqueando la posibilidad de que el comunismo internacional tuviera su punta de playa en Urabá»²⁴²⁵.

La oleada de violencia siguió con los ataques contra sus candidatos presidenciales. A Jaime Pardo Leal, el candidato de la UP que obtuvo 328.752 votos en las elecciones de 1986²⁴²⁶, lo asesinaron el 11 de octubre de 1987 en La Mesa, Cundinamarca. Luego asesinaron Bernardo Jaramillo Ossa, quien asumió la candidatura por la UP luego del asesinato de Pardo Leal, el 22 de marzo de 1990 en el aeropuerto de Bogotá. De acuerdo con varios miembros del partido, contra la UP se adelantaron planes militares de exterminio y victimización como El Baile Rojo (1986), Esmeralda (1988), plan Golpe de Gracia (1992), plan Retorno en Urabá (1994), entre otros. Estos estuvieron dirigidos contra sus bases sociales y sus liderazgos políticos. Así lo recuerda uno de los últimos representantes a la Cámara que ejerció su mandato para la UP y que debió exiliarse por la persecución en su contra:

«Recuerdo que llegó a la dirección de la Unión Patriótica un documento anónimo, en el que se nos ponía en conocimiento de la existencia de un supuesto o real plan, llamado Golpe de Gracia, que tendría por objeto el atentado contra los dirigentes del Partido Comunista y de la Unión Patriótica, y el encarcelamiento judicial de los

²⁴²³ Prensa Cajar, «Masacre de Caño Sibao».

²⁴²⁴ Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar), «Base de datos, Víctimas identificadas UP 1984-2006».

²⁴²⁵ Testimonio de Carlos Alfonso Velázquez, coronel (r) del Ejército y catedrático universitario (Comisión de la Verdad, «Contribución a la Verdad “Urabá: laboratorio de guerra y paz”, sesión 2», 14 de abril de 2021).

²⁴²⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Todo pasó frente a nuestros ojos*.

dirigentes regionales de la UP [...]. Luego de conocer ese plan, el compañero Oliverio Molina, presidente de Sintrainagro, la organización sindical que agrupa a los proletarios agrícolas, fue asesinado en marzo de 1993. José Miller Chacón, secretario nacional de organización del Partido Comunista, fue asesinado a plena luz del día en la capital de la República el 24 de noviembre de 1993. Estos dirigentes aparecían en las llamadas listas negras de amenazas. Henry Millán, el representante a la Cámara por el departamento del Caquetá, fue asesinado el 7 diciembre de 1993; Manuel Cepeda Vargas fue asesinado el 9 de agosto de 1994; Aida Avella, concejala de Bogotá, exconstituyente, fue objeto de un atentado contra su vida en Bogotá con *rocket* el 7 de mayo de 1996; y muchos otros compañeros y compañeras fueron objeto de asesinatos, desapariciones forzadas y además, en cumplimiento de ese plan, Golpe de Gracia de 1993, el 90 % de los alcaldes de la Unión Patriótica, elegidos el 8 de marzo de 1992, fueron sometidos a juicios amañados ante la justicia regional o justicia sin rostro, y fueron vinculados mediante testigos secretos»²⁴²⁷.

En 1997, tras la segunda oleada de violencia y las muertes de sus líderes por todo el país, la UP desapareció del escenario político. Como ya se vio, al partido se le intentó eliminar de la contienda electoral desde mediados de los ochenta. En 2002, esto finalmente se consiguió cuando, debido a su bajo desempeño electoral, perdió la personería jurídica por decisión del Consejo Nacional Electoral, que adoptó esta decisión sin tener en cuenta la victimización y los mecanismos de terror desplegados para el exterminio de sus militantes, como luego fuera señalado por esa misma autoridad judicial en 2013²⁴²⁸. La UP fue excluida de la escena política hasta que, once años después, en julio de 2013, volvió a ser reconocida como partido en el escenario electoral y político.

El caso de la Unión Patriótica debe calificarse como un genocidio político, dada la evidencia existente. Esta demuestra que hubo un proceso de agresión, planificado y sostenido en el tiempo que se basó en atacar a las personas que tenían una identidad política alrededor de su actividad como militantes políticos de esta agrupación. La violencia se presentó con mayor intensidad en los lugares del país donde había una mayor presencia electoral y organizativa para destruir el partido político, acabar con su presencia e impedirle participar en la actividad electoral. Este genocidio significó un grave impacto para la democracia y la historia colombiana, pues se eliminó un partido político de izquierda diversa en el marco de una apuesta democratizadora y de construcción de paz²⁴²⁹.

²⁴²⁷ Entrevista 156-PR-00001. Víctima, hombre, excongresista UP.

²⁴²⁸ Consejo de Estado, Sentencia de 4 de julio de 2013.

²⁴²⁹ Ver caso UP, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Otras violencias contra organizaciones políticas

En 1985, a raíz del acuerdo de cese al fuego suscrito por el Gobierno nacional y el Ejército Popular de Liberación (EPL) el 24 de agosto de 1984, nació el movimiento político Frente Popular. A este se integraron dirigentes y activistas del Partido Comunista de Colombia - Marxista Leninista (PCC-ML), líderes sociales, sindicales, comunitarios y campesinos, y miembros de la Juventud Revolucionaria de Colombia (JRC). Sus actividades políticas se encaminaron a la convocatoria de una Asamblea Nacional Constituyente y a la búsqueda de la solución política negociada del conflicto armado. Su mayor presencia organizativa fue en Antioquia, Córdoba, los departamentos de la región Caribe, Risaralda, Valle del Cauca, Tolima, Huila, Norte de Santander, Putumayo y Bogotá.

Los primeros asesinatos de miembros del movimiento ocurrieron poco después. El 20 de noviembre de 1985, en Bogotá, Óscar William Calvo, secretario general del PCC-ML y representante las negociaciones de paz del EPL, Alejandro Arcila y Ángela Trujillo, dos dirigentes de la Juventud Revolucionaria de Colombia fueron asesinados²⁴³⁰. Poco después, hubo una ola de violencia más generalizada contra los militantes del Frente Popular. Entre 1987 y 1990, fueron asesinados por lo menos 120 de sus militantes. Según la Fundación Cultura Democrática, en 1988 se registró el mayor número de víctimas. Esto coincidió con la elección popular de alcaldes, el 13 de marzo de ese año²⁴³¹:

Ese año el Frente Popular directamente y en alianza con otros partidos de izquierda como la UP, consiguió participar en los comicios electorales y obtener significativos resultados. El mismo año se registraron de manera consecutiva al menos 66 homicidios selectivos contra sus militantes o personas adherentes o cercanas al Frente Popular. Las denuncias presentadas y diversas fuentes señalan la responsabilidad en estas violaciones de la fuerza pública y organismos de seguridad estatal, así como de grupos paramilitares²⁴³².

El 25 de agosto de 1987, en Medellín, fue asesinado Luis Felipe Vélez, presidente del sindicato Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), un candidato del Frente Popular a la alcaldía de esa ciudad. Previo a su asesinato, Vélez había sido víctima de varios actos de hostigamiento y persecución por miembros de la Policía Nacional y de la Cuarta Brigada del Ejército, en particular de su comandante, el brigadier general

²⁴³⁰ Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación, «Declaración del Sargento del BINCI».

²⁴³¹ Informe 066-CI-01018, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «El Frente Popular».

²⁴³² *Ibíd.*, 2.

Rafael Padilla Vergara. El mismo día de su muerte, fueron asesinados los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de Antioquia y defensores de derechos humanos, Héctor Abad Gómez y Leonardo Betancur, cuando estaban llegando a la sede sindical de Adida para acompañar la velación de Vélez.

La historia del Frente Popular tuvo elementos análogos con otros movimientos. Uno de ellos fue el movimiento político A Luchar. Este surgió en mayo de 1984 como un acuerdo político sindical para construir una propuesta extrainstitucional y en oposición a los diálogos de paz, que eran considerados por sus miembros como métodos conciliatorios. El movimiento se distanciaba en ese entonces de las propuestas de movimientos como la Unión Patriótica y el Frente Popular, cuyo origen se remitía al naciente proceso de negociación del conflicto armado con las guerrillas de las FARC-EP y el EPL. La presentación pública de A Luchar ante el país se dio en el contexto del Encuentro Nacional Obrero, Campesino y Popular, en marzo 16 y 17 de 1985, en Bogotá. Este representaba un segmento considerable de la izquierda nacional.

Al igual que esa colectividad política, hubo expresiones de la izquierda armada que no veían con buenos ojos el proceso de paz que estaban promoviendo las FARC-EP, el M-19 y el EPL a mediados de los años ochenta. Entre estas, se encontraban el ELN, el Movimiento de Izquierda Revolucionario-Patria Libre (MIR Patria Libre) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). Estas tres organizaciones se articularon en la denominada Trilateral, cuya posición promovió que sus incidencias y militancias políticas en los sectores sindicales y sociales se sumaran a las organizaciones políticas que empezaban a surgir con la intención de buscar otras alternativas de acción política al margen de los procesos negociación. A Luchar terminó siendo la receptora de estas iniciativas.

Sobre la relación entre el ELN y A Luchar, uno de los principales dirigentes del primero, quien se desmovilizó en 1994 como parte de la Corriente de Renovación Socialista, una escisión del ELN, expresó de la siguiente manera cómo se entendía esa problemática relación:

La verdad es que A Luchar no era un apéndice directo de esa organización [...]. Efectivamente, algunos miembros de la cúpula de A Luchar fuimos parte integrante de la estructura organizativa del ELN. No toda la gente que estuvo en los puestos de dirección se hallaba comprometida con el ELN. Había, sí, muchas afinidades ideológicas: un poco ese discurso de impugnación radical a las estructuras y al capitalismo, la cosa abstencionista, en fin. Pero no todos tenían vínculos orgánicos con el Ejército de Liberación Nacional²⁴³³.

²⁴³³ Corporación Observatorio para la Paz, *¡A Luchar! y ELN*.

La violencia y la persecución contra ¡A Luchar! alcanzó dimensiones significativas. Según las cifras que ha podido establecer la Comisión con base en información suministrada por el Colectivo por la Recuperación de la Memoria de A Luchar, por lo menos 777 violaciones de derechos humanos se presentaron contra integrantes de esta organización. En total, 568 personas fueron objeto de violaciones de derechos humanos por su militancia o simpatía política con A Luchar. De estas, 146 sufrieron dos o más violaciones de derechos humanos por su labor política. Por lo menos 367 personas del movimiento fueron asesinadas, ejecutadas extrajudicialmente o desaparecidas de manera forzada²⁴³⁴.

Entre la creación de ¡A Luchar!, en marzo de 1985, y su formalización como movimiento político, en junio de 1986, se registraron 45 violaciones de derechos humanos contra sus integrantes, que, en general, eran personas con una activa participación y liderazgo en organizaciones culturales, estudiantiles, sindicales, cívicas, religiosas y campesinas, y contra quienes habían liderado el tercer paro cívico nacional de junio de 1985. En febrero de 1986, el grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS) amenazó a través de panfletos a dirigentes sindicales y cívicos de Ocaña, Santander, incluidos Alfredo Angarita Quintero y Hernando de Jesús Sanguino Jácome, dirigentes de la Asociación de Instructores de Norte de Santander (Asinort), y a Joaquín Santiago, líder del Comité Cívico de Ocaña²⁴³⁵.

Al menos 24 violaciones de derechos humanos fueron cometidas contra 22 participantes del paro cívico del nororiente de 1987. Entre el 7 y el 15 de junio de ese año, esta movilización reunió a unas 62.750 personas en Cesar, Norte de Santander, Bolívar, Arauca, Santander, Antioquia, Huila y Bogotá. Las demandas, condensadas en un pliego de exigencias, hablaban sobre el respeto a la vida, la movilización y la libre expresión, el cese de la violencia política contra las comunidades y sus organizaciones, el levantamiento del estado de sitio, la prohibición del gasto de presupuestos municipales con fines militares, entre otros temas.

Estas violaciones incluyeron el asesinato de los campesinos José Vicente Murillo Girón, Julio Hernández Quiroga y Heriberto Díaz, a quienes los paramilitares mataron el 6 de junio de 1987, en Simacota, Santander²⁴³⁶; y las detenciones el 8 de junio de 1987, en Barrancabermeja, de Félix Mosquera, miembro de la Coordinadora Popular de esa ciudad, y del dirigente petrolero y miembro de la Coordinadora Popular del Nororiente Manuel Gustavo Chacón Sarmiento²⁴³⁷.

²⁴³⁴ Catálogo de microdatos Comisión de la Verdad. Base de datos Violencia contra movimiento ¡A Luchar!, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).

²⁴³⁵ Colombia ¡Nunca más!, «Crímenes de lesa humanidad en la zona 5.^a».

²⁴³⁶ *Ibid.*

²⁴³⁷ Informe 119-CI-00732, Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más, zona 14, tomo I».

Él era un líder [Manuel Gustavo Chacón] de lo que nosotros llamamos un líder natural muy ligado a los sectores populares, a la gente y por supuesto a las bases del sindicato. Y además yo creo que juega mucho lo que llaman carisma [...]. No era el sindicalista clásico, digamos, que echa discursos, seco y serio. No, era un tipo agradable, poeta, loco, bueno y me imagino que eso le gustó a la gente [...]. A él lo quería mucho la gente²⁴³⁸.

Por el asesinato de Manuel Gustavo Chacón, fue condenado el suboficial de la Armada Nacional Pablo Francisco Pérez Cabrera, quien conducía la camioneta donde se movilizaron los autores materiales del crimen²⁴³⁹. Gustavo Antonio Rincón, uno de los testigos del crimen, fue asesinado el 15 de febrero de 1989 y la familia de Chacón fue obligada a abandonar Barrancabermeja por hostigamientos que terminaron con el asesinato de una persona cercana a la familia²⁴⁴⁰.

En los meses y años siguientes, la violencia contra los participantes en el paro continuó. El 29 de julio de 1987, un sicario asesinó a José Francisco Ramírez Torres, uno de los negociadores del pliego en Valledupar y miembro de la Coordinadora Popular del Nororiente, luego de haber aparecido en una de las listas de la muerte. José Manuel Menco, líder campesino del paro en el Magdalena Medio, estuvo a punto de morir de la misma manera, pero se salvó por no encontrarse en su casa cuando intentaron atentar contra él en agosto de ese año. Luego, el 21 de febrero de 1988²⁴⁴¹, Valentín Basto Calderón, otro líder que participó en el paro, fue asesinado en Cerrito, Santander. No mucho después, el 16 de abril de ese año²⁴⁴², Oswaldo Teherán, otro líder, corrió con la misma suerte en Tuchín, San Andrés de Sotavento, Córdoba.

En 1989, como respuesta a la violencia cometida en contra del movimiento A Luchar, se impulsó una «Campaña por la Vida». Un año más tarde, en el marco de las elecciones presidenciales, se promovió una «Campaña del No Voto» ante la persistencia de la violencia contra este movimiento político en varias regiones del país.

La violencia contra los integrantes de A Luchar incluyó acciones encubiertas de miembros de la fuerza pública. El 3 de febrero de 1989, agentes de la Sección de Inteligencia (S2) del Batallón Codazzi, de Palmira, por ejemplo, detuvieron, desaparecieron, torturaron y ejecutaron extrajudicialmente a Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez, fiscal del Sindicato de Trabajadores de Industrias Metálicas de Palmira (Sintra IMP) y militante de A Luchar. Los militares lo torturaron para conseguir información sobre unos panfletos del ELN que circulaban en Palmira. El 12 de febrero de 1989, fue encontrado el cuerpo sin vida en una fosa conocida como La Buitrera, en el corregimiento de Colorado, en

²⁴³⁸ Cely, *Luchas, resistencias y genocidio*, 100.

²⁴³⁹ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, «Manuel Gustavo Chacón Sarmiento».

²⁴⁴⁰ Entrevista 294-CO-00270. Sindicalistas.

²⁴⁴¹ Comisión Colombiana de Juristas, «Después de 30 años y una recomendación».

²⁴⁴² *El Tiempo*, «Zenú, te van a quemar».

Palmira. El soldado Salomón Mostacilla Jurado confesó su responsabilidad en este hecho e involucró a los soldados Francisco Javier Barrera López y Ever Elin Muñoz Guzmán, y al sargento viceprimero Jaime Cifuentes Hernández²⁴⁴³.

En junio de 1989 se desarrollaron dos operativos contra supuestas estructuras del ELN en los departamentos de Valle del Cauca y Cesar. Algunos militantes de A Luchar fueron detenidos y torturados durante estos. El primer operativo se llevó a cabo el 17, 18 y 21 de junio en Valledupar. Se practicaron quince allanamientos y se detuvo a diecisiete personas acusadas de pertenecer a la red urbana de la Columna 6 de diciembre del ELN. Entre los detenidos se encontraban dos miembros de la Dirección Nacional de A Luchar: César Molina y Víctor Miele, un dirigente sindical de Sintrascicolac. Los otros detenidos eran militantes o simpatizantes de esta organización política.

El segundo operativo ocurrió el 24 de junio de 1989 en los municipios de Bugalagrande y Yumbo, Valle. Se allanaron once inmuebles de los líderes sindicales de A Luchar. En marzo del año siguiente, tras un consejo de seguridad en Cali que contó con la presencia del subdirector nacional de la Policía y un delegado del Comité Interempresarial, se hicieron 20 allanamientos en esa ciudad y su área metropolitana. Hubo 41 detenciones y torturas contra 20 líderes sindicales, estudiantes, dirigentes políticos y defensoras de derechos humanos que militaban o simpatizaban con A Luchar en el Valle del Cauca, de acuerdo con una base de datos de violencia contra este movimiento consolidada por la Comisión^{2444, 2445}.

La operación Relámpago, llevada a cabo en marzo de 1990 principalmente por efectivos de inteligencia militar de la Tercera Brigada, ubicados en el Batallón Pichincha, fue otra manera de acabar con la actuación política de ¡A Luchar! Esta se dirigió contra dirigentes sindicales, en su mayoría en la ciudad de Cali y Valledupar, Valle del Cauca, que eran considerados guerrilleros de la Red Urbana Omaira Montoya del ELN por algunos miembros de la fuerza pública.

La inteligencia militar a cargo del antiguo Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Charry Solano (BINCI), convertido en la Escuela de Inteligencia y Contrainteligencia (ESICI), adscrita a la Vigésima Brigada de Inteligencia y Contrainteligencia, fue la encargada de perfilar a los detenidos. El comandante del B2 de la Tercera Brigada, con sede en Cali, el mayor Orlando Alvarado Acero, estuvo a cargo de la operación y ordenó verbalmente a otros militares que detuvieran a varios sindicalistas en medio de allanamientos así no tuviesen motivos para ello²⁴⁴⁶. Esta situación evidenció las motivaciones

²⁴⁴³ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Hasta encontrarlos*.

²⁴⁴⁴ Se trata de una base de datos creada para el caso. Se tomó como fuente la base de datos entregada con el informe 748-CI-00644 (80449), pero en la investigación se identificaron otras violaciones de derechos humanos, por lo que la base final fue una construcción para la redacción del caso de persecución, estigmatización y exterminio del movimiento ¡A Luchar!

²⁴⁴⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Trujillo*.

²⁴⁴⁶ *Ibíd.*, 6.

políticas detrás de estos hechos, pues varios de los detenidos fueron incluso torturados en la búsqueda de una inculpación propia o de sus compañeros de militancia, una práctica recurrente en esta unidad de inteligencia militar.

Según la base de datos consolidada por la Comisión, por lo menos 47 personas sufrieron violaciones de derechos humanos en la operación Relámpago. Varios inmuebles fueron allanados y un gran número de militantes detenidos en sus casas de residencia o en sedes sindicales como la de Sintragoodyear²⁴⁴⁷, en Cali, y trasladadas hasta el Batallón Pichincha de esa ciudad.

En dicha operación, la tortura estuvo centrada en la búsqueda de una aceptación forzada de la pertenencia a la estructura urbana del ELN o a la delación de algún integrante de ella, preferiblemente entre las otras personas detenidas, como le dijo a la Comisión una víctima del caso: «Todos, todos los enfoques iban señalados a que dijéramos que éramos miembros de la guerrilla del ELN [...]. La tortura, estaba centrada en sacar esa afirmación a todos»²⁴⁴⁸.

El 6 de marzo de 1990, tras cinco días de detención y tortura para quienes habían sido detenidos desde el inicio de la operación, la Tercera Brigada emitió el Comunicado n.º 21 firmado por el comandante de la unidad militar, general Manuel José Bonett, en el que se presentaba ante la opinión pública «la captura de los cuadros directivos de la autodenominada regional Omaira Montoya Henao del ELN [...], organización clandestina encargada de ejecutar los actos terroristas, la campaña del No voto»²⁴⁴⁹.

En 1992, mientras el proceso organizativo afrontaba fuertes discusiones internas, se perpetraron cuatro masacres en las que militantes de A Luchar fueron asesinados y con las que prácticamente se desintegró el movimiento. La primera masacre ocurrió el 4 de marzo de 1992, en Barrancabermeja. Los militantes Julio Carlos Castro; Nelson Manuel Tamara Niño, de la Unión Sindical Obrera (USO); Alexander Rodelo Castro, y Luis Carlos Estrada Rueda fueron asesinados en el billar La Sede. La Red 07 de Inteligencia de la Armada Nacional que operaba en el Magdalena Medio de manera concertada con los grupos paramilitares cometió esta masacre.

La segunda ocurrió en el municipio de Plato, Magdalena. El 14 de abril de 1992, cuatro militantes de A Luchar fueron hallados muertos en una fosa común, en un lugar conocido como Punta Gallina. Los militantes asesinados eran Felipe Bolaños, Luis Lomo Caballero, Egides Poveda y Elgidio Mejía. Estos dos últimos habían sido detenidos por la Unidad Antisecuestro y Extorsión (Unase) de la Policía Nacional.

²⁴⁴⁷ Otras sedes de organizaciones como la de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos (Asfaddes) y el Sindicato de la Salud (SINDES) fueron allanadas, pero no se presentaron detenciones en estas.

²⁴⁴⁸ Entrevista 230-VI-00086. Víctima, líder sindical.

²⁴⁴⁹ Humanidad Vigente Corporación Jurídica Memorias de la Represión, *Operación Relámpago*, 28.

La tercera masacre y la de mayor impacto para la organización ocurrió en Cali el 15 de abril de 1992. Seis militantes²⁴⁵⁰ fueron torturados, asesinados y arrojados al río Cauca. Algunos de ellos eran también militantes políticos de la Corriente de Renovación Socialista (CRS), grupo disidente del ELN. Este crimen fue ejecutado por el Cartel del Norte del Valle en colaboración con la Tercera Brigada de Cali²⁴⁵¹. Para algunos de los dirigentes del movimiento, estos hechos marcaron su fin, que se consumó al dejar la sede política en Bogotá y no volver a ella:

«Ahí para mí fue la liquidación de A Luchar. Ahora digo liquidación porque yo vine aquí y ya no volví a la oficina, por ejemplo, ya no había oficina. La oficina la abandonaron [...] en medio del susto y todo. [...] No es propiamente un abandono, sino que la gente ya se sintió muy asustada y “no, aquí nos van a matar a todos”, entonces la oficina quedó sola»²⁴⁵².

La cuarta masacre fue la del estadero La Shanon, en Barrancabermeja, el 30 de julio de 1992. Ese día, la Red 07 de Inteligencia de la Armada ejecutó a Ligia Patricia Cortés Colmenares, integrante del Comité Regional de Derechos Humanos (Credhos); Parmenio Ruíz Suárez, integrante del Sindicato de Choferes de la Empresa Transportes San Silvestre (Sincotrainer), y a René Alberto Tavera Sosa, dirigente campesino de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)²⁴⁵³.

Los actos de violencia contra el Frente Popular, la UP y A Luchar dejaron miles de personas asesinadas, desaparecidas, amenazadas, desplazadas y exiliadas. En conjunto, muestran cómo los intentos de apertura política desde organizaciones al margen del bipartidismo y con relaciones con sectores insurgentes se encontraron de frente con el cierre del sistema político a su reconocimiento e inclusión. Como ya se ha expuesto, muchos sectores políticos, al ver el potencial electoral de estas organizaciones, contribuyeron a la creación de plataformas contrainsurgentes en las que sectores de las élites políticas y económicas, junto a algunas unidades de la fuerza pública y en alianza con grupos del narcotráfico y paramilitares, buscaron acabar con los integrantes de estas agrupaciones para impedirles actuar en la competencia política.

No fue un hecho aislado ni tampoco algo que haya quedado en el pasado. La Comisión recibió testimonios sobre acciones de violencia contra líderes e integrantes de otros partidos y movimientos políticos alternativos, algunos de carácter regional, y contra agrupaciones surgidas en la última década, como el Congreso de los Pueblos (creado en 2010) y la Marcha Patriótica (surgida en 2012).

²⁴⁵⁰ Leonardo Salazar Portilla, dirigente cívico; Aldemar Rodríguez Carvajal, integrante de las Comunidades Eclesiales de Base (CEB); Carlos Arturo Ramos Minota, líder de las comunidades negras; Juan Gustavo Zuluaga, líder cívico; y los activistas políticos Carmen Eliza Pereira y William Javier Almario Álvarez.

²⁴⁵¹ Cely, *Luchas, resistencias y genocidio*.

²⁴⁵² Entrevista 276-PR-00544. Hombre, líder sindical.

²⁴⁵³ Verdad Abierta, «Así los “paras” exterminaron a un sindicato en Barrancabermeja».

Más «enemigos» para eliminar: el movimiento sindical y el movimiento social campesino

En el marco del conflicto armado, otros sectores han sido perseguidos y atacados siguiendo patrones de exterminio similares a los mencionados arriba. Muchas personas han sido víctimas de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH por participar en acciones reivindicativas sindicales, sociales, campesinas, estudiantiles, ambientalistas o de defensa de derechos humanos, territorios indígenas y afrodescendientes.

Movimiento sindical

Las cifras sobre violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH contra dirigentes y sindicalistas revelan una violencia sostenida y selectiva en contra de ese sector social. Según el Sistema de Información de Derechos Humanos (Sinderh) de la Escuela Nacional Sindical (ENS)²⁴⁵⁴, en Colombia, entre 1971 y 2020, se han cometido al menos 15.160 violaciones a la vida, libertad e integridad contra sindicalistas. Estas incluyen 7.433 amenazas, 3.264 homicidios, 1.951 desplazamientos forzados, 251 desapariciones forzadas y 768 detenciones arbitrarias, entre otras. Las cifras, sin embargo, muestran una imagen parcial de la naturaleza y la escala de violencia de las que el movimiento sindical ha sido víctima y que continúa soportando actualmente, ya que existe un subregistro significativo²⁴⁵⁵.

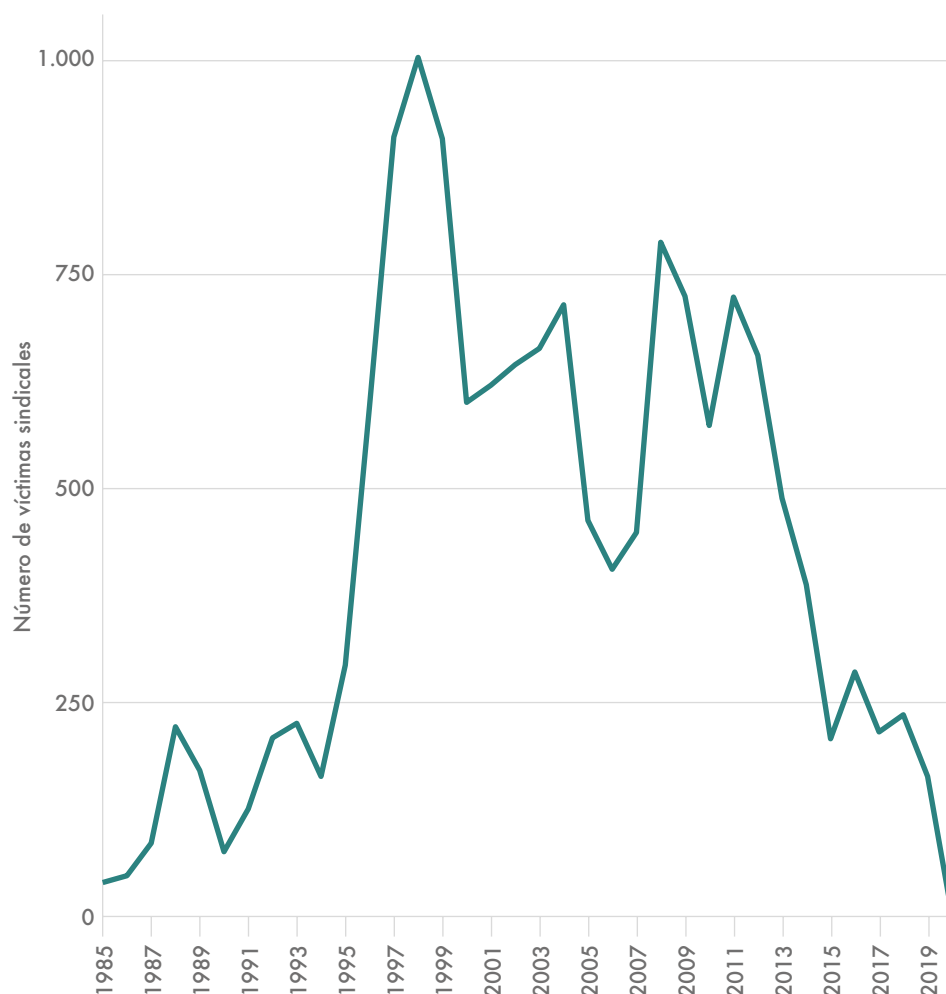
La violencia contra el movimiento sindical en Colombia se concentró, sobre todo, en la década de 1990. En 1997 ocurrió el mayor número de hechos de violencia, de acuerdo con el registro histórico de Sinderh desde 1973. Desde entonces, el comportamiento de la violencia ha sido bastante irregular, con picos en 2003, 2008 y 2011.

La Gráfica 56 muestra el número de víctimas por año registrados por la Escuela Nacional Sindical (ENS). Muestra una tendencia permanente de violencia contra personas del movimiento sindical, que incrementa su dimensión a partir de la década de los ochenta y sobrepasa las 250 víctimas al año a partir de la segunda mitad de los años noventa. En 2000 llega a un pico de violencia (1.000 víctimas) y luego se mantiene en un alto nivel (entre 500 y 750 víctimas) hasta 2011, cuando empieza a bajar.

²⁴⁵⁴ El Sistema de Información de Derechos Humanos de la Escuela Nacional Sindical es una base de datos que ha registrado las violaciones a la vida, libertad e integridad cometidas contra sindicalistas en Colombia desde 1973. Se cuenta con más de 14.741 registros con fecha de corte de 2020. Es el sistema de información que tiene el mayor número de datos y más fiables sobre la violencia antisindical en Colombia.

²⁴⁵⁵ Ver caso Sindicalismo, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

Gráfica 56. Número de víctimas del movimiento sindical por año



Fuente: Escuela Nacional Sindical. Corte a 6 de marzo de 2022.

En cuanto a las modalidades de violencia, las más frecuentemente registradas contra sindicalistas son las amenazas. Este mecanismo de violación de los derechos humanos ha sido usado como un mensaje estigmatizante que sobreviene a la intención de justificar, legitimar y validar la acción violenta contra los sindicalistas, pues en la mayoría de los casos se trata de una advertencia que es seguida de otras violaciones. En segundo lugar, se ubican los homicidios, lo cual da cuenta de la intención de exterminio que está presente en la violencia antisindical. En la Tabla 3 se presentan once modalidades de violencia, su distribución por sexo y los porcentajes correspondientes.

Tabla 3. Violaciones a la vida, libertad e integridad física cometidas contra afiliados al movimiento sindical, según tipo de violencia (1973-2019)

Tipo de violencia	Mujer	%	Hombre	%	Total
Amenazas	1.897	26	5.536	74	7.433
Homicidios	336	10	2.928	90	3.264
Desplazamiento forzado	879	45	1.072	55	1.951
Detención arbitraria	58	8	710	92	768
Hostigamiento	106	15	592	85	698
Atentado con o sin lesiones	47	11	369	89	416
Desaparición	17	7	234	93	251
Secuestro	24	12	170	88	194
Tortura	9	8	101	92	110
Allanamiento ilegal	15	21	57	79	72
Total general	3.388		11.771		15.157

Fuente: Sistema de Información de Derechos Humanos, Sinderh, ENS.

Antioquia ha sido el departamento más peligroso para ejercer la actividad sindical, según el Sinderh (4.703 hechos). El total de hechos violentos allí es casi equivalente al total sumado del Valle, Santander y Cesar, que son los departamentos más victimizados después de Antioquia. Según los datos del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), la dinámica nacional de la victimización del sindicalismo se concentra en diez departamentos que reúnen al 80 % de las víctimas: Antioquia, Santander, Valle del Cauca, Bogotá D. C., Cesar, Atlántico, Norte de Santander, Magdalena, Córdoba y Arauca²⁴⁵⁶.

Hay muchos casos de modalidades de victimización, individuales o colectivas, experimentadas por personas debido a su actividad como líderes e integrantes de organizaciones sindicales. En 1977, por ejemplo, sucedieron dos hechos que marcaron al movimiento sindical y la propia política del país: la huelga de Ecopetrol y el paro cívico nacional. En agosto de ese año, se presentó una huelga de la USO que duró 65 días. La acción inició por incumplimientos en la convención colectiva que había sido firmada por Ecopetrol y la USO en marzo de 1977. El Ministerio de Trabajo declaró ilegal el movimiento huelguístico y dejó sin personería jurídica a la USO por dos meses. Sin embargo, la huelga continuó y la violencia estatal se agudizó con el despido

²⁴⁵⁶ Archila Neira, Angulo Novoa y Delgado Guzmán, *Violencia contra el sindicalismo*.

de varios trabajadores que lideraban el paro. Tras esto, se ordenó la militarización del puerto petrolero. En este contexto, se denunció que organismos de inteligencia militar y policial, como el F2, el B2 y el DAS, perseguían, infiltraban, hostigaban y realizaban tareas de espionaje a los líderes del movimiento. Se judicializó a los activistas, asesores y líderes sindicales²⁴⁵⁷. Un dirigente sindical habló con la Comisión sobre esa huelga:

«En el 77 no hubo una huelga, hubo una guerra. Yo hice tareas de agitación para romper los toques de queda. Hubo muchas detenciones y el alcalde militar era quien determinaba las condenas. Los detenidos eran llevados a los batallones donde eran juzgados. Todo tocaba clandestino. Un hermano mío estuvo detenido por 15-20 días. Lo torturaron psicológicamente dentro del batallón militar de Barrancabermeja»²⁴⁵⁸.

En la segunda mitad de los años ochenta, dos reconocidos líderes del magisterio, Luis Felipe Vélez²⁴⁵⁹ y Hernando de Jesús Sanguino Jácome, fueron asesinados. Sus homicidios se presentan en medio de grandes procesos de movilización. En el primer caso, en abril de 1985, la Asociación de Institutores de Antioquia (Adida), en cabeza de Luis Felipe Vélez, llamó a un paro indefinido a partir del 14 de agosto, con el que exigía la cancelación de una deuda de 600 millones de pesos por parte del Gobierno central y atención médica, hospitalaria y farmacéutica. Adida también objetó la reforma curricular que el Gobierno impuso mediante el Decreto 1002 de 1984. En el segundo caso, Hernando de Jesús Sanguino Jácome era un líder del movimiento social y político A Luchar y de la Coordinadora Local del paro cívico del nororienté, que se llevó a cabo entre el 7 y el 13 de junio de 1987. Según la descripción de los casos en el informe de la Federación Colombiana de Educadores (Fecode) ante la JEP y la Comisión de la Verdad, los líderes habían sido víctimas de señalamientos, seguimientos, hostigamientos antes de ser asesinados²⁴⁶⁰. Una compañera de trabajo de Luis Felipe Vélez habló sobre lo ocurrido con la Comisión:

«La época en que matan a Felipe es una coyuntura donde había persecución sindical muy fuerte. Era una cosa muy dura. Asesinaban, detenciones arbitrarias. Esa

²⁴⁵⁷ Los tribunales militares surgieron de los paros obreros de Ecopetrol en 1971 y 1977, en la zona del Magdalena Medio. Estos dos paros se desarrollaron de manera análoga: el inicio de huelgas se debió principalmente al incumplimiento de pactos convencionales y otros tipos de conflictos patronales, el escalamiento del conflicto ante las medidas de despido e ilegalización de la huelga, la militarización de las instalaciones y la zona petrolera y la celebración de consejos verbales de guerra contra los dirigentes con fuertes denuncias de irregularidades en los procesos y por malos tratos.

²⁴⁵⁸ Entrevista 842-PR-02329. Hombre, dirigente sindicalista.

²⁴⁵⁹ Luis Felipe Vélez, además de ser un reconocido líder sindical del magisterio, era dirigente del Frente Popular y había sido propuesto como candidato a la Alcaldía de Medellín por ese movimiento político. Desde hacía un tiempo venía siendo víctima de una campaña de estigmatización y hostigamientos por parte de la Cuarta Brigada del Ejército y había recibido amenazas de muerte por grupos paramilitares («Petición de reconocimiento del caso Luis Felipe Vélez a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos», Comisión Colombiana de Juristas, abogado Federico Andreu. Bogotá, 10 de febrero de 2012).

²⁴⁶⁰ Informe 119-CI-00388, Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode), «Casos informe: La vida por educar».

época fue muy dura [...] con la muerte de ellos tres: Héctor Abad, Leonardo y Felipe. Hubo muchas estigmatizaciones [...]. El día que matan a Felipe Vélez, a él lo matan a las 7:30 de la mañana y a mí me llaman a las 9:00 y me amenazan por teléfono. Esa fue la primera vez que me amenazaron y me intimidaron»²⁴⁶¹.

A finales de los años ochenta, tras el asesinato de Manuel Gustavo Chacón, dirigente político y sindical de la USO Barrancabermeja, hubo más muertes y ataques. Un caso emblemático fue la desaparición forzada de Isidro Caballero, líder del Sindicato de Educadores de Santander. El 7 de febrero de 1989, en el lugar conocido como la vereda Guaduas, jurisdicción del Municipio de San Alberto, en Cesar, Isidro Caballero Delgado, de 32 años, y María del Carmen Santana, de 20 años, fueron capturados por una patrulla militar conformada por miembros acantonados en la base militar Líbano (jurisdicción de San Alberto) adscrita a la Quinta Brigada, con sede en Bucaramanga, y el Batallón Santander, con sede en Ocaña. Antes de la desaparición de Caballero y de Santana, «era de conocimiento público que Isidro se encontraba amenazado por comunicados que llegaban al sindicato»²⁴⁶².

Otro de los hechos más representativos de la violencia contra el movimiento sindical fue el asesinato de Jorge Ortega, entonces vicepresidente de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) (directivo de la CUT Bolívar, asesor sindical de la USO, y miembro de Sintraeocol), el 20 de octubre de 1998, en Bogotá. A Ortega lo mataron mientras se desarrollaba un paro estatal que exigía un incremento salarial no inferior al costo de vida, más recursos para salud y educación oficial, mayor participación de los sindicatos en la privatización o liquidación de las empresas estatales, y mayores garantías sindicales.

Jorge Ortega era parte de la comisión negociadora en representación de los trabajadores, razón por la que, ante su asesinato, los demás voceros sindicales se pararon de la mesa de negociación. Las denuncias que Jorge había adelantado en torno a los procesos de privatización de las empresas del sector eléctrico en la región Caribe le habían costado amenazas graves contra su vida, que lo llevaron a exiliarse un tiempo en Costa Rica²⁴⁶³. Meses antes de su asesinato, su vivienda fue objeto de un allanamiento, por lo que había solicitado medidas de protección de manera recurrente.

En Barranquilla y Santa Marta, fueron asesinados por lo menos diecisiete trabajadores de la salud pertenecientes a la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (Anthoc), al Sindicato Nacional de Trabajadores del Instituto de Seguros

²⁴⁶¹ Entrevista 353-VI-00016. Mujer, sindicalista, Fecode.

²⁴⁶² Declaración de Andelfo Pérez Gélvez ante el Juzgado Segundo de Instrucción Criminal Ambulante, Valledupar, el 10 de marzo de 1989. Por este caso, el Estado colombiano fue hallado culpable por desaparición forzada y homicidio.

²⁴⁶³ Dirigente sindical de Sintraeocol, CUT Subdirectiva Bolívar y CUT Nacional. Testimonio de mayo de 2020.

Sociales (Sintraiss) y al Sindicato Nacional de la Salud y la Seguridad Social (Sindess). Estos crímenes se cometieron entre 1999 y 2005, en el contexto de la ofensiva ordenada por los paramilitares de las AUC contra todos los opositores al dominio paramilitar en esta zona del país tras la llegada del Bloque Norte a la región²⁴⁶⁴.

En la primera década de los años dos mil, la Comisión Colombiana de Juristas denunció que se estaban ejecutando labores de inteligencia por parte de organismos estatales como el DAS con base en las cuales luego actuaban los grupos paramilitares. En el juicio en la Corte Suprema de Justicia contra Jorge Noguera, director del DAS para esa época, el excomandante del Frente José Pablo Díaz del Bloque Norte de las AUC, Edgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio, se refirió a un plan de exterminio a líderes sindicales orquestado por algunos altos funcionarios del DAS y paramilitares. En el proceso, llevado ante los jueces de Justicia y Paz, se demostró la responsabilidad de alias Antonio en por lo menos siete hechos imputados sobre sindicalistas²⁴⁶⁵. La sentencia menciona lo siguiente:

Por otra parte, resulta de particular interés el proceso de consolidación del Bloque Norte en la región donde operó, en la que llegó a infiltrarse en importantes sectores de la administración pública y en organismos de seguridad como el otrora Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) –en virtud de la cual Rafael García Torres, exdirector de informática, fue condenado por los delitos de falsedad material en documento público; destrucción, ocultamiento y supresión de documentos; fraude procesal; concierto para delinquir; lavado de activos y enriquecimiento ilícito—²⁴⁶⁶.

Un análisis de la violencia contra sindicalistas muestra que esta aumentó en respuesta a acciones reivindicativas en las que se articularon con otros sectores sociales. La violencia trató de impedir la acción sindical, política y social de las organizaciones, sus líderes y trabajadores de base como una forma de control de la fuerza de trabajo. Se buscó, entre otros, los siguientes objetivos: castigar la acción sindical en estricto sentido; esto es, reaccionar con violencia ante el ejercicio de los derechos sindicales, especialmente la huelga y la negociación colectiva; castigar y limitar la participación en política electoral a los sindicalistas; imponer un control territorial según los intereses económicos, políticos, sociales concretos de los grupos armados y no armados en los territorios; debilitar la oposición a cambios legislativos y en las políticas económicas del Estado a nivel nacional y local; y evitar el ejercicio amplio del liderazgo y de la movilización social por parte del sindicalismo. De esta manera, la violencia se concentró

²⁴⁶⁴ Olaya, Pedraza y Teherán, «La violencia contra los movimientos sindicales».

²⁴⁶⁵ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Édgar Ignacio Fierro.

²⁴⁶⁶ *Ibíd.*

en anular a un actor colectivo con un amplio rol de liderazgo social que era clave en la defensa de los derechos y de los territorios.

Organizaciones campesinas²⁴⁶⁷

La violencia contra las personas integrantes de organizaciones campesinas es un hecho incontrovertible. Después de todo, la inmensa mayoría de las víctimas de este conflicto armado ha sido el campesinado. Aunque el desplazamiento forzado ha sido la principal victimización, una parte de la violencia política se ha dirigido a estas organizaciones, en gran medida por el problema del control, uso y propiedad de la tierra. Desde el inicio del conflicto, esta ha sido botín de guerra y factor de poder regional o local.

Esta forma concreta de victimización contra estas personas se ha dirigido a impedir su acción en demanda de derechos y a mantener un orden tradicional que no se vea afectado por los intereses de pequeños y medianos propietarios, jornaleros agrícolas y colonos, entre otros²⁴⁶⁸.

Las organizaciones campesinas han sido estigmatizadas y acusadas de pertenecer o ser base social de las guerrillas, lo que ha servido para justificar diversas formas de agresión. En muchos casos, estas han dejado como resultado el exterminio de organizaciones enteras a nivel local y regional, y un saldo aún indeterminado de muertes, desplazamientos, amenazas, atentados, entre otros hechos. La estigmatización ha recaído sobre poblaciones enteras, municipios y subregiones completas, y esos señalamientos se han traducido en diversas formas de violencia ilegal o de represión legal, como en el caso de las detenciones masivas a campesinos y campesinas²⁴⁶⁹. De acuerdo con el informe «Guerra contra el campesinado (1958-2019): dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha»²⁴⁷⁰:

En la década de los noventa se dio la cesación de pagos entre los caficultores por créditos adquiridos, el embargo de propiedades y asedio constante por los bancos, lo que llevó a algunos al suicidio, todos estos factores llevaron a la movilización de campesinos cafeteros de 1995. La primera movilización se dio ese año en los días 19 y 20 de julio, convocada por grandes productores reunidos en Unidad Cafetera, y la segunda convocada por la Asociación de Pequeños y Medianos Productores Agropecuarios (Asopema) y por la Asociación Campesina de Antioquia (ACA),

²⁴⁶⁷ Basado principalmente en los informes de la Comisión de la Verdad, «Azadones contra fusiles». Documento de afectaciones al campesinado en el marco del conflicto armado colombiano y el caso Asociación Nacional de Usuarios Campesinos ANUC.

²⁴⁶⁸ Uribe, *La nación vetada*.

²⁴⁶⁹ Informe 1306-CI-01879, Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro) *et al.*, «Guerra contra el campesinado (1958-2019)».

²⁴⁷⁰ *Ibíd.*

quienes representaban el campesinado en zonas marginales, organizaciones que lideraron el paro cafetero durante 64 días.

El coronel Hernán Contreras Peña de la Sexta Brigada afirmó que la movilización estaba infiltrada por la guerrilla. Posterior a esta acción colectiva, llegó la represión contra la principal organización que movilizó el paro, Asopema. Durante el paro en Bogotá fue asesinado Fernando Lombana el 14 de agosto de 1995, uno de los dirigentes de la movilización cafetera por parte de un agente de la fuerza pública. Tres años después comenzó la persecución paramilitar, con amenazas de muerte vía telefónica, en contra de sus líderes, y, entre 1999 y 2001, con la persecución y exterminio de sus dirigentes y procesos organizativos²⁴⁷¹.

Otra organización víctima de ataque por su labor de representación social fue la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas Negras e Indígenas de Colombia (Anmucic)²⁴⁷², una organización gremial de género creada a mediados de 1980 con el objetivo de reivindicar el derecho de las mujeres a la tierra. En la década de 1990, luego de años de consolidación del proceso organizativo, Anmucic logró constituir 25 asociaciones departamentales²⁴⁷³ y estableció sedes nacionales en Bogotá. La organización también logró crear 72 asociaciones municipales y alcanzó una base social de entre 90.000 y 100.000 mujeres afiliadas. A mediados de las décadas de 1990 y 2000, tras una prolongada crisis humanitaria causada por el desplazamiento forzado interno, y la estigmatización y persecución contra sus dirigentes y lideresas, Anmucic orientó su trabajo hacia la atención de los impactos del conflicto armado en la vida de las asociadas y sus familias, y en la exigencia de la garantía de los derechos individuales y colectivos.

En la década de 2000, durante la expansión y unificación de las autodefensas campesinas, las asociadas y lideresas de Anmucic fueron amenazadas y hostigadas por los grupos paramilitares comandados por Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40, y las Águilas Negras²⁴⁷⁴. Por el trabajo organizativo y reivindicativo de los derechos de las mujeres que realizaba la presidenta departamental del Cesar con comunidades indígenas y mujeres de la Sierra Nevada de Santa Marta, Jorge 40 le ordenó que «le organizara las mujeres». La lideresa se negó y por esto fue amenazada.

²⁴⁷¹ *Ibíd.*, 161.

²⁴⁷² Ver caso Anmucic, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁴⁷³ Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Cesar, Cundinamarca, Chocó, Córdoba, Huila, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Norte de Santander, Putumayo, Quindío, Risaralda, Santander, Sucre, Tolima y Valle del Cauca; adelantó trabajos en Casanare y San Andrés.

²⁴⁷⁴ Entrevista 484-PR-00322. Mujer, experta en conflicto armado y organizaciones de mujeres. Entrevista 484-PR-00322. Víctima, mujer, lideresa.

En La Guajira, las mujeres de Anmucic también sufrieron los ataques del Bloque Norte y de Jorge 40. Uno de los casos más representativos en términos de revictimización y búsqueda de justicia es el de la lideresa indígena Blanca Nubia Díaz, quien, en 2001, luego de establecer la ubicación del cuerpo de su hija Irina del Carmen Villero Díaz –víctima de violencia sexual, asesinato y desaparición forzada por hombres presumiblemente bajo el mando de Jorge 40–, se vio forzada a desplazarse ese mismo año a Bogotá por las amenazas de paramilitares. El 13 de enero de 2003, en la capital, Blanca Nubia fue secuestrada e interrogada por su pertenencia a Anmucic. Su familia también fue objeto de amenazas, seguimientos y hostigamientos por las acciones de exigibilidad de derechos emprendidas frente a los hechos sufridos por Irina²⁴⁷⁵.

Por años, las lideresas de Anmucic en estos departamentos de la Costa Atlántica han sido víctimas de una violencia motivada por la estigmatización de la reivindicación del derecho a la tierra, los derechos de las mujeres y la búsqueda de justicia. La primera asociada víctima del paramilitarismo fue Luisa Raquel Ávila, tesorera departamental de Anmucic-Córdoba, quien fue desaparecida junto con su hijo y hermano, el 5 de agosto de 1989²⁴⁷⁶. Más adelante hubo allanamientos, amenazas y el desplazamiento forzado de la tesorera departamental de Anmucic-Atlántico; amenazas, hostigamientos, desplazamiento forzado y secuestro de una de la lideresa indígena de Anmucic-La Guajira en 2003; y amenazas, hostigamientos, desplazamiento forzado y exilio de la presidenta departamental de Anmucic-Cesar ese mismo año.

Otras organizaciones campesinas vivieron hechos similares. El caso de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC)²⁴⁷⁷ es quizás uno de los más representativos. Esta organización tiene un carácter dual²⁴⁷⁸, pues fue creada por el Estado con la Resolución 061 de mayo de 1967 y el Decreto 755 del 2 de mayo de 1967, pero se consolidó como un movimiento social gracias a la movilidad orgánica que ha desarrollado. Esa dualidad atraviesa también la imagen de la ANUC, pues es un elemento que juega en la estigmatización politizada de la que es víctima y que se ha hecho más intensa en determinadas épocas de su historia.

La persecución a la ANUC está anclada al origen mismo de la organización y se ha agudizado en momentos históricos neurálgicos: en 1972, con el pacto de Chicoral y la escisión de las líneas Sincelejo (línea independiente) y Armenia (línea institucional), antecedida por la histórica oleada de tomas de tierras en febrero de 1971; con el establecimiento del Estatuto de Seguridad (Decreto 1923 de 1978), durante el gobierno de

²⁴⁷⁵ Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «Denuncia pública: Blanca Nubia Díaz fue secuestrada en Bogotá».

²⁴⁷⁶ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política - Noche y Niebla».

²⁴⁷⁷ Aunque la Comisión recibió informes de afectaciones a varios procesos organizativos de población campesina, se tomó el caso de la ANUC como una muestra de esta victimización.

²⁴⁷⁸ Múnera, *Rupturas y continuidades*.

Julio César Turbay Ayala; a mediados de los ochenta, cuando se empezaron a registrar asesinatos selectivos contra líderes y proliferaron amenazas en Córdoba, Antioquia, Tolima, Cundinamarca, Meta y Sucre; a comienzos de los años noventa, con la violencia generalizada contra líderes de la ANUC en el Caribe y el centro del país; y durante los años noventa, con el surgimiento de las estructuras paramilitares y las Convivir²⁴⁷⁹.

Las facultades otorgadas a las Fuerzas Armadas aumentaron las graves violaciones de los derechos humanos contra los campesinos de la ANUC, quienes fueron estigmatizados por supuestamente ser guerrilleros. Se militarizaron zonas rurales en las que la ANUC tenía una presencia importante: Sucre, Córdoba, Urabá, Magdalena Medio, Cauca, Caquetá, Tolima y Huila. En este contexto, los campesinos de la ANUC, en particular quienes se identificaban o se habían identificado con la línea Sincelajo²⁴⁸⁰, fueron obligados a portar salvoconductos expedidos por el Ejército para poder movilizarse; tuvieron restricciones a la compra y venta de alimentos; fueron forzados a presentarse periódicamente en cuarteles o puestos de control; sufrieron allanamientos sin autorización judicial a los domicilios; se les prohibieron las reuniones y el trabajo comunitario; padecieron arrestos ilegales, despojo, torturas, juicios ante tribunales militares, homicidio de líderes locales, desapariciones forzadas y exilio; y tuvieron que abandonar o vender sus predios a bajos precios. Un exdirigente de la ANUC habló al respecto:

Cuando el estatuto de seguridad (1978), hubo una lista hecha por el Ejército para detener a 75 líderes campesinos encabezados por mí, acusados de ser del M-19. Se llevaron a dieciocho líderes y fueron torturados. A Iván Salgado, el más inteligente, lo torturaron tanto que lo dejaron aniquilado. A Marley Vives le pusieron choques eléctricos, a José Ángel Bohórquez (hoy líder de desplazados) lo torturaron también. Hubo 500 campesinos detenidos. A Froilán Rivera y a Pepe (Miguel) Gamboa les montaron el secuestro y asesinato de Gloria Lara. No eran ellos, pues tenían una postura rabiosa en contra de las armas. Después el asesinato de Ovidio Asia, la desaparición de Honorio Cuello, y otras muertes. En los ochenta, siguieron las muertes selectivas de los dirigentes campesinos²⁴⁸¹.

²⁴⁷⁹ Ver caso ANUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁴⁸⁰ En la V Junta Nacional realizada en Tolú, el Congreso de la ANUC negó la aceptación del pacto de Chicoral como propuesta agraria para Colombia. No obstante, esta respuesta oficial a la contrarreforma agraria agudizó la fragmentación de la organización campesina e instauró la división de las líneas Sincelajo y Armenia. Por un lado, se encontraban los sectores que conformaron la línea Sincelajo, quienes se distanciaron del Gobierno, y, por el otro, aquellos que se agruparon en la línea Armenia, que apoyaban al gobierno pastranista que quería dar un impulso a la economía agraria capitalista.

²⁴⁸¹ Verdad Abierta, «El precio que pagó la Anuc por querer la tierra que trabajaban».

Tras años de fragmentación, diversos sectores que habían participado en la ANUC línea Sincelejo –particularmente aquellos que se identificaban como el sector independiente– iniciaron diálogos sobre la importancia de recuperar la unidad de la organización. Así nació en 1987, con el Primer Congreso Nacional de Unidad y Reconstrucción, la ANUC-UR (Unidad y Reconstrucción) (algunos sectores se habían unido a otros movimientos sociales como A Luchar y la UP²⁴⁸², entre otros). La ANUC-UR buscó de nuevo articular las luchas campesinas.

Un año después de su nacimiento, esta organización

convocó una intensa movilización social conocida históricamente como las marchas de mayo de 1988, con el acompañamiento de organizaciones sociales y políticas como la organización A Luchar, la Coordinadora Popular del Nororiente y otros sectores sindicales de mujeres en las regiones²⁴⁸³.

En estas movilizaciones campesinas confluyeron tres marchas regionales en la costa norte, el nororiente y el Magdalena Medio que buscaban reivindicar la vida que se les quitaba a los líderes campesinos.

Iniciando la década de los noventa, el movimiento social de la ANUC se había debilitado. Aunque algunas iniciativas a nivel local se mantenían²⁴⁸⁴, estas sufrieron varias afectaciones colectivas. En 1991, en Palmarito, Sucre, quince familias de ANUC-UR fueron desplazadas por orden de un comandante del Ejército. Luego, en 1993 en Restrepo, Valle del Cauca, fueron masacrados ocho miembros de la ANUC-UR, entre ellos dos dirigentes departamentales²⁴⁸⁵. Y en 1996, 42 familias fueron desplazadas de la Hacienda Bellacruz por las amenazas de un tercero civil colaborador del paramilitarismo²⁴⁸⁶.

Estudiantes y docentes de las universidades públicas

En el contexto armado, sobresale la violencia política cometida en las universidades públicas contra estudiantes y dirigentes estudiantiles, gremiales o profesoriales. Ha habido múltiples agresiones y victimizaciones contra integrantes de la comunidad universitaria por su rol político y algunos hechos de represión letal por parte de

²⁴⁸² Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Campesinos de tierra y agua*.

²⁴⁸³ Informe 119-CI-00238, Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), «El campesinado que unido», 28.

²⁴⁸⁴ Pérez, *Luchas campesinas y reforma agraria*.

²⁴⁸⁵ Informe 119-CI-00238, Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), «El campesinado que unido».

²⁴⁸⁶ Ver caso Hacienda Bellacruz, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

miembros de la Policía Nacional o de otras fuerzas u organismos de seguridad contra la protesta estudiantil²⁴⁸⁷.

Según la base de datos elaborada para la investigación «Ambos venimos de morir, susurros acechantes del estudiante caído»²⁴⁸⁸, 767 estudiantes fueron asesinados entre 1971 y 2011. La evolución histórica de esta violencia muestra dos claros picos en los años 1988 y 2002. En ambos hubo coincidencias con dinámicas generales de violencia contra integrantes de organizaciones estudiantiles y profesoras. Esto ocurrió, por un lado, en los peores años de la arremetida del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS) y otros grupos paramilitares, y, por otro, durante el auge de violencia paramilitar de las AUC, desde mediados de los años noventa, hasta mediados de la década siguiente.

Siguiendo los periodos definidos por la Comisión de la Verdad, entre 1958 y 1977, esta violencia se expresó en 70 asesinatos, mayoritariamente por responsabilidad del Ejército y la Policía, con 28 (40 %) y 26 (37 %) registros, respectivamente. Fueron épocas en las que la movilización social y universitaria adquirió gran protagonismo, principalmente durante la década de los años setenta. Según cifras del Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), el movimiento estudiantil tuvo su principal pico de movilizaciones en 1976, año en que fue el sector social con mayores registros²⁴⁸⁹. La respuesta violenta al auge de movilización social trajo la militarización de los campus universitarios y recurrentes declaratorias de estados de sitio que favorecieron prácticas como las detenciones masivas, las torturas y los asesinatos. De acuerdo con un informe entregado a la Comisión, durante los años setenta, en la Universidad Industrial de Santander (UIS), «ante la protesta pública por las detenciones y sindicaciones masivas, fue ordenada la militarización de la capital santandereana en varias ocasiones»²⁴⁹⁰.

Entre 1978 y 1991, la violencia contra la comunidad universitaria adquirió graves dimensiones y los responsables se diversificaron. De hecho, la gran mayoría de estos son «desconocidos», lo que muestra que la acción criminal encubierta se masificó. Hubo acciones en las que se identificó como responsables a grupos como la Triple A (Alianza Americana Anticomunista), que actuaba desde los años setenta, y MAS, a partir de 1982. En total, hubo al menos 339 crímenes contra universitarios en este periodo, de los cuales en 113 (33 %) el responsable se desconoce y en 67 (20 %) los responsables fueron paramilitares. Durante este periodo también se pudo observar el año con más casos identificados: 58 crímenes en 1988.

²⁴⁸⁷ Ver caso Universidades, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁴⁸⁸ Catálogo de microdatos 002-MD-755f8677-deb5-4c0c-9ae0-1c5924fd2561, Base de datos 002-MD-755f8677-deb5-4c0c-9ae0-1c5924fd2561, Violencia letal contra los estudiantes en Colombia.

²⁴⁸⁹ Archila, *El movimiento estudiantil en Colombia*.

²⁴⁹⁰ Informe 748-CI-00613, Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), «Genocidio político extendido», 90.

Un caso emblemático de la represión contra la protesta estudiantil ocurrió el 16 de mayo de 1984 en la Universidad Nacional, en Bogotá. En medio de una jornada de protesta por la tortura y el asesinato del líder estudiantil Jesús Humberto León Patiño, hubo una confrontación con miembros de la Policía en la que participaron masivamente los estudiantes. Según el informe «Reventando silencios: memorias del 16 de mayo de 1984», en la ciudad universitaria hubo también presencia de algunos colectivos de estudiantes militantes de organizaciones armadas²⁴⁹¹. En medio de la confrontación, miembros de la Policía Disponible, el Escuadrón de Motorizados, el F2 y el Grupo de Operaciones Especiales de la Policía ingresaron disparando a la Universidad, hirieron de bala por lo menos a 5 estudiantes y detuvieron a 81. La mayoría de los detenidos luego fueron víctimas de malos tratos y tortura. La revista *Cromos* publicó en ese momento la historia de un estudiante con múltiples heridas producidas por la acción de los uniformados, junto a fotografías y una radiografía que daban cuenta de las lesiones²⁴⁹². Más de tres décadas después, el mismo estudiante contó su historia en el informe «Reventando silencios»:

En ese fragor, se calientan los ánimos y yo empecé a responder con piedras. Cuando se viene la motorizada y yo arranco a correr, volteo a mirar y me entra una bala a la altura del mentón. empiezo a sangrar muchísimo y a correr hacia las Residencias Femeninas. Cuando me doy cuenta, me faltan las fuerzas, me alcanza la Policía y ya en el piso se acerca un agente, me coloca las botas en el pecho, saca un revólver y me dispara. Yo siento un fogonazo a la altura de mi pómulo derecho y allí se queda un plomo del disparo que él me hace. Inmediatamente, como era tanta la sangre que tenía a la altura de la cara, producto del otro disparo que me había ingresado a la altura del mentón, me hago el muerto, el policía cree que estoy muerto, me dejan ahí tirado, yo escucho disparos, siguen disparando, siguen arremetiendo contra el movimiento estudiantil, contra los estudiantes²⁴⁹³.

Durante el siguiente periodo, comprendido entre 1992 y 2003, el conflicto armado cambió de manera significativa. En la primera mitad de la década, por un lado, se dio una desmovilización de algunos grupos armados de izquierda, mientras las FARC-EP y el ELN crecían y se expandían. Al mismo tiempo, el proyecto paramilitar que desembocó en la creación de las AUC poco a poco se fue consolidando.

La transición ofrecida por el pacto constitucional de 1991 implicó un importante descenso en los registros de violencia contra el movimiento social en las universidades

²⁴⁹¹ Informe 748-CI-00884, Archivos del Búho: Memoria Viva del Movimiento Estudiantil, «Reventando silencios».

²⁴⁹² Riveros, «A Sangre y fuego contra la UN».

²⁴⁹³ Informe 748-CI-00884, Archivos del Búho: Memoria Viva del Movimiento Estudiantil, «Reventando silencios».

públicas. Las violencias volvieron a aumentar en 1994 y alcanzaron un nuevo pico en 2002. Este intervalo de tiempo coincide con los periodos de mayor violencia paramilitar en las universidades de la costa del Caribe, y con experiencias análogas en universidades como la de Nariño, la de Antioquia, la de Córdoba y la Industrial de Santander, entre otras, en las que la violencia se presentó hasta los últimos años de la década los noventa.

Desde 1998, en la Universidad del Atlántico, por ejemplo, operó una estructura clandestina denominada Red Cóndor, «que trabajaba en conjunto con los paramilitares y que pertenecía a las instituciones de inteligencia del Gaula, el DAS y el Ejército»²⁴⁹⁴, según declaraciones dadas por exparamilitares que estuvieron al mando de Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40. Esta articulación entre paramilitares del Bloque Norte de las AUC y miembros de inteligencia de la fuerza pública derivó en múltiples asesinatos, amenazas, desplazamientos y exilios.

Uno de los casos que tuvo mayor impacto fue el del profesor jubilado Jorge Adolfo Freytter Romero, secuestrado, torturado y asesinado entre el 28 y 29 de agosto de 2001. Según la información dada a la Dijín por el exparamilitar Carlos Arturo Romero Cuartas, alias Montería, miembros del Gaula del Ejército y del Gaula de la Policía del Atlántico participaron en los hechos. Un informe entregado a la Comisión presentó detalles de las modalidades utilizadas en su tortura y asesinato, y lo que las motivó. De acuerdo con este informe, alias Montería

confirmó que Freytter fue asfixiado con una bolsa, ya que, según él mismo, existía un acuerdo entre los miembros del Gaula y las autodefensas que delinquían en Barranquilla, que consistía en que en los operativos en que ellos participaran las personas tenían que ser ejecutadas, porque se corría el riesgo de que después los reconocieran²⁴⁹⁵.

El hijo del profesor Freytter, quien para el momento del crimen tenía quince años y se encontraba en secundaria, le habló a Comisión sobre el contexto de la incursión paramilitar en la que murió su padre:

«Un grupo de profesores de izquierda o progresistas —entre esos estaba mi padre— que tenían vida sindical en ASPU [Asociación de Profesores Universitarios], en la Asociación de Jubilados de la Universidad del Atlántico [Asojua] y otra serie de sindicatos, se opusieron a que los gobiernos universitarios en ese momento hicieran alianzas de facto con el paramilitarismo y con la parapolítica. A partir de eso, bueno, se originaron una serie de persecuciones, amenazas; un clima también de incertidumbre y

²⁴⁹⁴ Akerman, «Lecciones de un homicidio».

²⁴⁹⁵ Universidad del Atlántico, Asociación de Estudiantes del Caribe Colombiano (AECC) y Federación de Estudiantes Universitarios de Colombia (FEU), «Genocidio y paramilitarismo».

violencia directa contra estas personas que se oponían a que se instaurara un pequeño régimen ahí en las universidades donde no existiera el pensamiento crítico y donde no existiera la actividad sindical. Donde no existieran pénsums alternativos, por ejemplo, en carreras como filosofía, como historia»²⁴⁹⁶.

Finalmente, entre 2004 y 2011, hubo un descenso de 115 casos. Este periodo coincidió con la desmovilización paramilitar de 2004, un proceso que sin duda modificó los intereses de los diferentes sectores del paramilitarismo en las universidades, sin erradicar necesariamente su presencia. De hecho, la presidenta de Sintraunicol señaló en un espacio de escucha de la Comisión de la Verdad que, «curiosamente, cuando se desmovilizaban los paramilitares fue el momento en el que más amenazas recibimos»²⁴⁹⁷.

Agresiones contra defensores y defensoras de derechos humanos

«En este puto país nadie nos defiende. Esa manera como matan a Mario [Calderón] y a Elsa [Alvarado] que fue tan brutal, que fue como decirnos a todos: “Ah, no, esto no es por allá lejitos, esto no es en las zonas rurales, esto es que si tenemos que ir a su casa y tenemos que acabar con usted en su casa, lo hacemos y podemos”»²⁴⁹⁸.

«La Policía nos decía: “Es que ustedes los defensores de derechos humanos no sirven para nada. Ustedes solo sirven para tapar terroristas”»²⁴⁹⁹.

En Colombia, los defensores de derechos humanos constituyen uno de los grupos poblacionales que más han sido estigmatizados por su labor. Al menos desde la década de los setenta, se pueden identificar denuncias sobre violaciones de derechos humanos, torturas, detenciones arbitrarias y atropellos en los consejos verbales de guerra. A casi todas estas, los gobiernos y altos mandos militares contestaron con señalamientos a quienes denunciaban de ser aliados de la subversión. Este comportamiento se incrementó a medida que se agravó la situación de derechos humanos. Así, desde mediados de los ochenta, la labor de defensa de los derechos humanos convirtió en una labor de alto riesgo, situación que solo ha comenzado a revertirse –de manera parcial– en la segunda década del siglo XXI²⁵⁰⁰. Para ejemplificar estas violencias, a continuación se presentan tres historias de reconocidos defensores de derechos humanos.

²⁴⁹⁶ Entrevista 001-VI-00001. Hombre, víctima.

²⁴⁹⁷ Comisión de la Verdad, «Espacio de Escucha: “Afectaciones y resistencias al sector universitario en Bogotá”», 24 de noviembre de 2020.

²⁴⁹⁸ Entrevista 909-VI-00001. Mujer, víctima, defensora de derechos humanos.

²⁴⁹⁹ Entrevista 229-VI-00086. Mujer, víctima, estudiante universitaria.

²⁵⁰⁰ Consultoría sobre violencia contra defensores de derechos humanos elaborada por Manuel Alberto Alonso, marzo de 2022. Además, según el OMC del CNMH, en cifras citadas en la consultoría de

La desaparición forzada de Alirio de Jesús Pedraza Becerra

Alirio de Jesús Pedraza Becerra nació en 1950 en el municipio de Sogamoso, en Boyacá. Fue abogado, defensor de derechos humanos y uno de los primeros integrantes del Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP)²⁵⁰¹, al cual se vinculó a inicios de la década de 1980 para realizar labores de defensa y representación de víctimas de violaciones de los derechos humanos perpetradas por miembros de la fuerza pública. En 1988, participó en el equipo que, bajo el liderazgo de José Eduardo Umaña Mendoza, redactó el primer proyecto de ley que buscaba tipificar como delito la desaparición forzada²⁵⁰².

Alirio de Jesús Pedraza Becerra fue desaparecido el 4 de julio de 1990. Han pasado más de tres décadas sin que sus familiares, colegas y amigos tengan información sobre su suerte y paradero. Este hecho permanece en la impunidad, no hay sancionados ni judicializados y la investigación continúa en fase preliminar, a pesar de que, en 1996, la nación fue condenada después de comprobarse que los responsables de la desaparición habían sido agentes del Estado²⁵⁰³.

Desde la misma noche del 4 de julio de 1990, su esposa Virginia Vargas Pirabán y los integrantes del CSPP iniciaron su búsqueda. El 20 de septiembre de 1990, la señora Vargas Pirabán interpuso un recurso de *habeas corpus* ante el juez 20 superior de Bogotá con el fin de obtener información sobre el paradero de su esposo. De acuerdo con el CNMH, en el trámite del recurso ante este juez se encontró que la Primera Brigada del Ejército Nacional había impartido y tenía vigente una orden de captura contra Alirio Pedraza, fechada en julio de 1989²⁵⁰⁴.

Las investigaciones y diligencias posteriores revelaron que Alirio había sido víctima de órdenes ilegales de captura, de hostigamientos y seguimientos por parte

Manuel Alberto Alonso, entre 1958 y 2018, se cometieron 200 asesinatos selectivos, 25 desapariciones forzadas, 17 asesinatos en masacres, 10 secuestros y 10 actos de violencia sexual contra personas defensoras de derechos humanos, para un total de 262 víctimas.

²⁵⁰¹ El caso de la desaparición forzada de Alirio de Jesús Pedraza Becerra ha sido documentado detalladamente por la Comisión Colombiana de Juristas, organización que lo representa judicialmente. Los hechos sucedidos previa y posteriormente a su desaparición también han sido ampliamente estudiados y documentados por el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Huellas y rostros*.

²⁵⁰² Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Huellas y rostros*.

²⁵⁰³ «El 19 de septiembre de 1996 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca condenó a la Nación como responsable del daño causado por el ocultamiento y [la] negativa a dar información sobre el paradero del abogado Alirio de Jesús Pedraza Becerra, luego de que este fuera raptado por miembros de Policía Judicial. Esa sentencia fue apelada y en decisión del 4 de marzo de 1999 el Consejo de Estado confirmó la decisión señalando que no había duda de que el señor Alirio de Jesús Pedraza Becerra desapareció, el día 4 de julio de 1990, en poder de miembros de la Policía Judicial, luego de ser interceptado por dichas unidades en inmediaciones del Centro Comercial La Campiña» (Informe 748-CI-00896, Comisión Colombiana de Juristas, «El riesgo de defender y liderar»).

²⁵⁰⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Huellas y rostros*.

de la Vigésima Brigada de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, y que había recibido amenazas de muerte por parte del grupo paramilitar Haz de Colombia²⁵⁰⁵ por su labor en la defensa de los derechos de presos políticos y sindicalistas. Incluso, la residencia de su madre, Paulina Becerra viuda de Pedraza, había sido allanada el 21 de agosto de 1989 por miembros del Batallón de Artillería n.º 1, también conocido como el Batallón Tarqui, con órdenes de la juez séptima de instrucción criminal de Sogamoso²⁵⁰⁶.

Alirio había sido señalado, estigmatizado y falsamente asociado al ELN. En las diligencias e investigaciones posteriores a su desaparición, se pudo corroborar que, por lo menos desde 1977, había sido víctima de una vigilancia abusiva e ilegal, y había sido señalado y perfilado como miembro del ELN²⁵⁰⁷. De acuerdo con las investigaciones preliminares del caso, en la Brigada de Institutos Militares con el numerado 3579 se hallaba un instructivo titulado «personal por capturar de grupos subversivos» en los que se hallaba su nombre²⁵⁰⁸. El 3 de mayo de 1979, en el Acta n.º 35 de una sesión del Consejo de Ministros de la Presidencia de la República, se autorizó la captura administrativa de Alirio Pedraza y otras 223 personas con base en un informe entregado por el ministro de Defensa. La sesión en la cual se adoptó la decisión de privar de la libertad de estas personas inició a las 7:33 p. m. y concluyó a las 10:10 p. m., lapso en el que, muy probablemente, no se justificó de manera seria la necesidad de la medida o su sustento, como lo haría un juez.

En su calidad de abogado, Alirio de Jesús Pedraza Becerra adelantaba algunos procesos contra el Estado colombiano, en los que varios miembros de las Fuerzas Armadas aparecían como responsables de violaciones de los derechos humanos y, en particular, al derecho a la vida y a la integridad personal. Cuatro meses antes de su desaparición, él y otros miembros del CSPP habían asumido la defensa de doce sindicalistas y varios miembros de la seccional de Cali de ese Comité. A comienzos de 1990, estas personas habían sido detenidas, incomunicados y torturados por la Tercera Brigada del Ejército en el marco de la llamada operación Relámpago²⁵⁰⁹.

Fruto de la defensa jurídica emprendida por Alirio de Jesús Pedraza y los demás miembros de su equipo, la Procuraduría General de la Nación abrió un proceso

²⁵⁰⁵ En las investigaciones posteriores a la desaparición se pudo corroborar que en 1987 el nombre de Alirio Pedraza apareció en un panfleto en Boyacá firmado por este grupo paramilitar. Este panfleto se vinculó al expediente de la investigación penal con el n.º 5473 (006) (Informe 748-CI-00896, Comisión Colombiana de Juristas, «El riesgo de defender y liderar»).

²⁵⁰⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Huellas y rostros*.

²⁵⁰⁷ Informe 748-CI-00896, Comisión Colombiana de Juristas, «El riesgo de defender y liderar».

²⁵⁰⁸ *Ibíd.*

²⁵⁰⁹ De acuerdo con el CNMH (2013), el propósito oficial de la operación Relámpago, que había sido ordenada por el comandante de esa Unidad Militar, general Manuel José Bonnet Locarno, era neutralizar la «Célula Urbana del ELN regional Omaira Montoya Henao» (CNMH, *Huellas y rostros*, 206).

disciplinario contra varios miembros de la Tercera Brigada y sancionó a cuatro oficiales²⁵¹⁰. En los meses previos a su desaparición, Pedraza actuaba como representante de la parte civil en importantes procesos contra miembros de la fuerza pública y había logrado la condena de varios militares por la desaparición forzada y la ejecución extrajudicial del sindicalista vallecaucano Jorge Eliécer Agudelo Bermúdez.

El miércoles 4 de julio de 1990, luego de asistir a una reunión en el CSPP, en el centro de Bogotá, Alirio Pedraza se dirigió hacia su casa, ubicada en el sector de Suba. Antes de llegar, y como era su costumbre, decidió hacer una parada en la panadería San Pablo, ubicada en el centro comercial La Campiña, cerca de su residencia. Cuando salía de la panadería, aproximadamente a las diez de la noche, fue interceptado por un grupo de ocho hombres armados vestidos de civil que se transportaban en un vehículo Mazda oscuro, un Chevrolet Trooper color blanco y un tercer vehículo. Los tres automóviles se estacionaron frente a la panadería. Cuando Alirio de Jesús Pedraza salió a la calle los sujetos se lanzaron contra él, golpeándolo y obligándolo a abordar el vehículo Mazda. Ante la agresión, Alirio Pedraza gritó su nombre y pidió auxilio. Los hechos fueron observados por dos agentes de Policía, que se encontraban en inmediaciones del sitio. Dos de los captores de Alirio Pedraza se identificaron ante estos policías como miembros de la Policía Judicial, por lo que los agentes permitieron que se lo llevaran.

El asesinato de José Eduardo Umaña Mendoza

José Eduardo Umaña Mendoza nació en Bogotá el 22 de noviembre de 1946. En 1977, se graduó de abogado y con el tiempo se convirtió en uno de los defensores de derechos humanos más representativos y prestigiosos en el país. Por más de veinte años, fue un individuo incómodo para el poder en los tribunales y un blanco de múltiples amenazas y persecuciones. Umaña asumió, por ejemplo, la defensa jurídica de los guerrilleros del M-19 sometidos a consejos de guerra, y denunció los abusos y las torturas que les practicaron durante el tiempo de reclusión. También representó a las víctimas del genocidio político de la Unión Patriótica, acogió el dolor de los familiares de las personas desaparecidas en la cafetería durante la toma y retoma del palacio de Justicia, y dedicó una parte de su labor a la tipificación de este delito en el país. Umaña investigó y denunció las desapariciones forzadas de militantes de movimientos de izquierda legales e ilegales; documentó la participación de agentes del Estado en la desaparición del abogado y defensor de los derechos humanos Alirio de Jesús Pedraza, y ejerció la defensa de los sindicalistas de la USO y de Telecom, perseguidos

²⁵¹⁰ Los oficiales sancionados fueron el coronel Roberto Hernández Hernández, jefe del Estado Mayor de la Tercera Brigada; el coronel Orlando Acero, comandante del B2 de la Tercera Brigada; el capitán José Bertoli Porras Amaya; y el teniente Henry Quintero Mesa (CNMH, *Huellas y rostros*, 207).

por la justicia sin rostro a partir de informes secretos y testigos anónimos y clonados, brindados por los servicios de inteligencia militar.

Hacia el mediodía del sábado 18 de abril de 1998, José Eduardo Umaña Mendoza fue asesinado por sicarios de la banda la Terraza en su oficina, en el barrio Nicolás de Federmán, en Bogotá. Los asesinos se hicieron pasar por reporteros para entrar en su despacho. Estos estaban bajo el mando del jefe paramilitar Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna. Carlos Castaño le había ordenado personalmente que asesinara a Umaña, tal como lo había hecho, un año antes con Mario Calderón y Elsa Alvarado, investigadores del Cinep²⁵¹¹. En ambos casos, los paramilitares actuaron en connivencia con miembros de la fuerza pública²⁵¹².

Carlos Castaño; Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, e integrantes del Ejército y la banda la Terraza fueron actores de primer orden en el crimen. En 2015, Murillo Bejarano confesó ante un fiscal que Castaño había ordenado el asesinato de Umaña y otros defensores. Para llevarlo a cabo, contrataron a la Terraza. Murillo Bejarano aseguró, sin embargo, que el crimen no habría podido ejecutarse sin ayuda de agentes del Estado. Señaló, incluso, que la determinación de la muerte de Umaña se decidió en la misma reunión donde se determinó la muerte de doce defensores de derechos humanos, entre quienes se encontraban Elsa Alvarado, Mario Calderón y Jesús María Valle²⁵¹³.

El paramilitar desmovilizado José Alirio Arcila Vásquez confirmó que la reunión se efectuó en una finca del departamento de Antioquia a mediados de 1996. En esta, participaron «Carlos Castaño y miembros del Ejército Nacional, específicamente, el mayor Jesús María Clavijo, el mayor Óscar Zuluaga y el sargento Miguel Salinas, quienes pertenecían a la Cuarta Brigada del Ejército»²⁵¹⁴.

Por la participación de agentes estatales, especialmente de la Vigésima Brigada, en varios crímenes –incluidos los de Mario Calderón, Elsa Alvarado, Carlos Alvarado, Jesús María Valle y María Arango–, Estados Unidos exigió el desmantelamiento de esa unidad militar, a la que se calificó como un nido de asesinos²⁵¹⁵.

Años antes de que lo mataran, José Eduardo Umaña Mendoza había recibido amenazas de muerte y atentados. Por su trabajo alrededor de la desaparición forzada, tortura y ejecución extrajudicial de Eberth Marín Cotrini (9 y 10 de octubre de 1986) y, en particular, sus actuaciones frente a la Procuraduría General de la Nación, Umaña recibió amenazas de muerte a través de llamadas telefónicas²⁵¹⁶. En agosto de 1987, se dio a conocer públicamente una lista de personas condenadas a muerte por un grupo

²⁵¹¹ Informe 119-CI-00318, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «Defender la vida».

²⁵¹² *Ibíd.*

²⁵¹³ Informe 365-CI-00943, Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) *et al.*, «El enemigo interno».

²⁵¹⁴ Informe 748-CI-00896, Comisión Colombiana de Juristas, «El riesgo de defender y liderar».

²⁵¹⁵ *El Tiempo*, «Ejército desactiva la Brigada XX».

²⁵¹⁶ Amnesty International, «Urgent Action AU 314/86».

paramilitar. Entre los nombres se encontraba el de Eduardo Umaña Mendoza. Su nombre también aparecía en el Acta n.º 35 del Consejo de Ministros del 3 de mayo de 1979 entre las 224 personas cuya captura administrativa el Gobierno nacional ordenaba a solicitud del ministro de Defensa de ese entonces.

Unos meses antes de su asesinato, José Eduardo Umaña Mendoza hacía público un documento titulado *A los trabajadores del mundo*. Este se envió a numerosos medios de comunicación colombianos e internacionales, organizaciones no gubernamentales de derechos humanos y personalidades, políticos, autoridades colombianas, incluidas el procurador general de la nación Jaime Bernal Cuellar. En ese documento, Umaña Mendoza revelaba los resultados de sus investigaciones sobre los testigos «clonados» en los procesos contra los sindicalistas de la USO, así como las manipulaciones orquestadas por miembros de inteligencia militar, fiscales y miembros del Cuerpo Técnico en Investigaciones (CTI).

En una entrevista con Human Rights Watch, el 7 de mayo de 1998, el fiscal general de la nación, Alfonso Gómez Méndez, afirmó que la Vigésima Brigada estuvo implicada en la ejecución extrajudicial de José Eduardo Umaña Mendoza²⁵¹⁷. Entre 1998 y 1999, después del asesinato de José Eduardo Umaña Mendoza, su madre, Celina Mendoza de Umaña, sostuvo varias reuniones con Gómez Méndez. El fiscal le dijo que no podía hacer nada en el caso del homicidio de su hijo ya que se trataba de «*un crimen de Estado*»²⁵¹⁸.

En 1999, los exparamilitares de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) Francisco Enrique Villalba Hernández y José Alirio Arcila Vásquez declararon en la Fiscalía que oficiales del Ejército habían encomendado al grupo paramilitar el asesinato de José Eduardo Umaña Mendoza, Jesús María Valle, Mario Calderón y su esposa, Elsa Alvarado, funcionarios del Cinep²⁵¹⁹.

Un par de años después, en febrero de 2001, Yolima Mercedes Guaquetá, una exinformante de los servicios de inteligencia militar, declaró ante la Fiscalía General de la Nación que, al momento del asesinato del doctor Umaña Mendoza, ella trabajaba para inteligencia militar y que tuvo conocimiento de que el crimen fue organizado por miembros del Ejército. Según su declaración, se habrían contratado unos sicarios, y un suboficial de inteligencia militar, de apellido Ruiz, habría participado directamente en el homicidio. Guaquetá dijo que dos suboficiales ayudaron a las personas que ingresaron a la oficina del doctor Umaña Mendoza a salir del lugar y que el motivo del crimen fue una investigación de varias graves violaciones de derechos humanos cometidas por miembros del Ejército. Umaña se disponía a entregar esa información a la Fiscalía General de la Nación, según la testigo²⁵²⁰.

²⁵¹⁷ Human Rights Watch, «Guerra sin cuartel».

²⁵¹⁸ *El Espectador*, «El caso Umaña a la OEA».

²⁵¹⁹ *Ibíd.*

²⁵²⁰ *Caracol Radio*, «Una testigo acusa a militares de participar en crímenes selectivos». Ver igualmente: *El Espectador*, «Gustavo Sastoque: historia de un montaje judicial» y «14 años esperando justicia».

Asesinato de una lideresa de población desplazada: Ana Fabricia Córdoba

Ana Fabricia Córdoba nació en Urabá, Antioquia, en 1960. Sus padres y abuelos, oriundos de la región de Tibú, en Norte de Santander, tuvieron que desplazarse hacia la zona de Urabá por la violencia bipartidista.

En Urabá, Córdoba estudió hasta tercer año de bachillerato y empezó a interesarse por la defensa de los derechos humanos. Su familia se afianzó trabajando la tierra en la zona bananera, expandiendo la frontera agrícola como «derribadores de la montaña», lo que con años de trabajo les permitió volverse propietarios de algunos lotes de tierra. Años más tarde, uno de sus hermanos fue elegido concejal en Apartadó por la Unión Patriótica²⁵²¹.

Córdoba empezó a construir su familia en la zona. Tuvo cinco hijos con su esposo, Delmiro Ospina Moreno, con quien vivía en una típica familia campesina. El Bloque Bananero de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), comandado por José Hebert Veloza, alias HH, acabó con todo. A mediados de los años noventa, los paramilitares asesinaron a su esposo, Delmiro, y a otros nueve miembros de su familia, y la amenazaron a ella y a sus hijos por estar relacionados con sindicalistas, militantes de izquierda o líderes sociales.

En 1996 Ana Fabricia tuvo que huir desplazada de Apartadó. Con un buen número de familiares asesinados, se cargó a sus hijos al hombro y huyó hacia la ciudad de Medellín. En 2001, llegó buscando algunos familiares y conocidos en la ciudad, y se radicó en la Comuna 13-San Javier. Al poco tiempo, tuvo que salir nuevamente desplazada, esta vez hacia otro barrio. De acuerdo con algunos reportes, se vio forzada a huir debido a la guerra entre milicias que se libraba en aquella comuna a principios del nuevo siglo²⁵²². Según otros, las milicias de las FARC-EP y el ELN que controlaban la zona no aceptaron su presencia en el barrio²⁵²³.

Desde 2002, con el incremento de la violencia paramilitar en la ciudad, su voz adquirió mayor fuerza y resonancia. Denunció los abusos y atropellos a los que eran sometidos los jóvenes de las comunas populares de la ciudad, entre ellos sus hijos, sobre todo por grupos paramilitares con la connivencia –por acción y omisión– de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Puso en conocimiento de organismos internacionales los excesos de autoridad que esta institución cometía, al igual que la

²⁵²¹ Arsenio Córdoba fue concejal electo durante varios periodos en Apartadó, por la Unión Patriótica. Fue asesinado en 1996 por paramilitares del Bloque Bananero de las AUC.

²⁵²² *El Tiempo*, «Ana Fabricia Córdoba, la líder que no dejó de hablar en voz alta».

²⁵²³ González, «Ana Fabricia, cuerpo ausente».

complicidad que sostenía con grupos de civiles armados en las periferias de la ciudad, específicamente, en la ladera nororiental de Medellín²⁵²⁴.

A partir de estas denuncias, su vida corrió mayor peligro. Luego de denunciar la connivencia existente entre la fuerza pública y los grupos ilegales en la Estación de Policía del barrio San Blas, en la Comuna 3, tuvo que desplazarse ocho veces más. Durante un tiempo, se vio obligada a buscar un nuevo domicilio cada noche.

El 11 de junio de 2004, se urdió un montaje judicial en su contra. Córdoba fue señalada de ser auxiliadora e integrante de la guerrilla de las FARC-EP, y fue detenida por el Comando Élite Antiterrorista de la Policía Nacional. Estuvo recluida dos meses en la cárcel de mujeres El Buen Pastor mientras se desarrollaba la investigación respectiva. El 14 de septiembre, la pesquisa precluyó y Ana Fabricia salió absuelta, luego de que alias Cristian reconociera ante la Fiscalía que sus señalamientos fueron producto de las torturas a las que lo había sometido la Policía Nacional, que buscaba obtener información que comprometiera a los líderes barriales con los grupos armados²⁵²⁵.

Tras ser liberada, el proceso de judicialización y persecución continuó. Hubo hostigamientos constantes, allanamientos sin orden judicial y acusaciones de ser colaboradora de la guerrilla, tanto por la Policía Nacional como por grupos paramilitares de la zona. Poco después, su hijo de trece años, Carlos Mario, fue desaparecido. Córdoba siempre le endilgó el hecho a la Policía por su historial de atropellos hacia ella y su familia.

En 2008 fundó Líderes Adelante por un Tejido Humano de Paz (Latepaz) y, en 2009, la Organización Mujeres Aventureras. Durante esos años, también fue miembro activa de Ruta Pacífica de las Mujeres, una iniciativa de mujeres que busca la solución política negociada al conflicto político, social y armado del país, y de la Mesa Interbarrial de Desconectados.

En los años siguientes, los señalamientos y acusaciones no cesaron. Se la siguió acusando de ser colaboradora de la guerrilla, lo que azuzó las violencias contra su vida. El 7 de julio de 2010, Ana Fabricia recibió una llamada de su hijo Jonathan Arley, en la que le decía que lo iban a matar. Lo asesinaron al poco tiempo.

Ante las múltiples amenazas sufridas la Policía Metropolitana le ofreció hacer un análisis de riesgo para identificar los posibles involucrados en los ataques contra su vida y dignidad. Córdoba nunca accedió a realizarse el estudio de seguridad, pues ella tenía claro que las amenazas provenían de esa entidad. Sus denuncias, después de todo, habían sido precisamente contra esa institución del Estado²⁵²⁶.

²⁵²⁴ El Retorno, «Ana Fabricia Córdoba Cabrera» y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, «Ana Fabricia Córdoba».

²⁵²⁵ Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), *Narrativas de vida y de memoria*.

²⁵²⁶ Luego de su asesinato, múltiples reportes de prensa recogieron las versiones del entonces vicepresidente de la República, Angelino Garzón; de Rodrigo Rivera, ministro de Defensa, y del ministro de Interior y Justicia, Germán Vargas Lleras, en las que revictimizaban a Ana Fabricia Córdoba al

El 7 de junio de 2011, mientras se desplazaba en un bus de la ruta Santa Cruz, Ana Fabricia Córdoba fue asesinada. Le dispararon en la cabeza con un arma con silenciador. No mucho después, el 11 de septiembre de 2018, los medios de comunicación del país reportaron la captura de los presuntos asesinos de Ana Fabricia. Estos fueron Luis Penagos, alias Kike, y Darío Penagos, alias el Diablo, integrantes de la banda los Triana²⁵²⁷. Hasta el momento no hay reportes sobre avances en la investigación, y su asesinato, al igual que el de sus familiares, sigue en la más absoluta impunidad.

Sobre la combinación de todas las formas de lucha

Uno de los asuntos más difíciles de explicar en las complejidades del conflicto armado es la relación entre los grupos armados y las expresiones de la sociedad civil o los partidos políticos²⁵²⁸. La dificultad radica en que muchos tratan de ver la acción social y política como el resultado de una conspiración para lograr los propósitos secretos de los grupos armados. O, por otro lado, porque otros tratan de negar de manera absoluta que esa relación efectivamente se haya dado.

En este apartado, el análisis se concentra en cómo las organizaciones insurgentes desarrollaron esa relación. El hecho de que se haya dado, sin embargo, no justifica los miles de crímenes cometidos contra integrantes de organizaciones y movimientos sociales y políticos alternativos. En aquellos casos en los que hubo una combinación entre actividades legales e ilegales, un Estado democrático debe investigar y sancionar según lo establecido por la ley, no impulsar el exterminio mediante prácticas de guerra sucia.

El término «combinación de las formas de lucha» por parte de las organizaciones insurgentes en Colombia surgió en la década de los sesenta. Este se originó, sobre todo, a partir del Partido Comunista Colombiano (PCC) y de las respuestas a la violencia sufrida por las comunidades campesinas en sus zonas de influencia durante la violencia bipartidista del periodo 1948-1953, en la dictadura de Rojas Pinilla (1953-1957) y tras la instauración del modelo del Frente Nacional, en 1958.

afirmar que las dificultades que interpuso a la hora de hacerse estos estudios de seguridad la pusieron en mayor riesgo. No reconocieron que sus denuncias y demandas eran dirigidas contra la institución que se ofrecía a protegerla. Véase: *El Tiempo*, «En un video, Ana Fabricia Córdoba advirtió» y *Semana*, «Ya descubrí quiénes son mis enemigos».

²⁵²⁷ *Blu radio*, «A la cárcel presuntos asesinos de líder Ana Fabricia Córdoba».

²⁵²⁸ Hay otras miradas sobre la combinación de las formas de lucha que incluye en esta definición la adopción de diferentes formas de financiación de las acciones ilegales, la adopción de diferentes tácticas militares o la combinación entre acciones armadas y diálogos de paz (Ospina, «Aportes a la construcción de la verdad», febrero de 2022).

Hubo una relación entre el PCC y las denominadas autodefensas campesinas para hacer frente a los ataques de guerrillas liberales y los grupos armados de conservadores, de acuerdo con Jaime Caycedo, actual secretario general del Partido Comunista. Así rememoró esta apuesta política de su organización para la Comisión:

«El Partido Comunista asume desde el año 1949 el tema de la autodefensa de masas como parte de una política, autodefensa popular de masas y, desde luego, desde el año 61 [...] las distintas formas de lucha [...]. El ir hacia la lucha armada como un proyecto y una vía revolucionaria surge fundamentalmente en el contexto de la resistencia popular y social, y en el marco de un país complejo, que no se puede reducir simplemente a una situación de guerra rural»²⁵²⁹.

En 1961 y 1966, en su IX y X Congreso, el PCC optó por la combinación de todas las formas de lucha como respuesta a la violencia bipartidista²⁵³⁰. De esa manera, consolidó su estrategia a partir de las actividades de proselitismo que desarrolló junto con expresiones armadas²⁵³¹. En 1964, las FARC nacieron producto de ese levantamiento en armas de los sectores campesinos. Durante casi tres décadas, tuvieron una relación estrecha con el Partido Comunista. Manuel Marulanda Vélez se refirió a la existencia de ese vínculo a finales de los sesenta:

«Nunca fuimos y nunca seremos un puñado de infatuados que trate de dictar la línea a los demás, o defensores de la absurda tesis de que “la guerrilla crea el partido”. Nos venimos guiando por las orientaciones del único partido que ha estado con nosotros siempre: el Partido Comunista, y lo seguiremos haciendo invariablemente»²⁵³².

Este ambiente de indiferenciación en algunas zonas de incidencia histórica, entre el Partido Comunista, su estructura juvenil, la Juventud Comunista (JUCO) y los primeros grupos armados de las FARC se refleja en los relatos de combatientes que fueron parte de esa guerrilla, cuyo ingreso se dio a partir de militancias legales. Un excomandante de un frente, quien ingresó a las FARC-EP en los años ochenta, contó lo siguiente a la Comisión sobre este tema:

«Entonces, yo me fui a los 16 años y todavía no había entendido que me fui porque había un grupo armado. Me generó posibilidades, digámoslo así, un proyecto de vida. Sí, ellos pasaban por la casa y mantenían ahí [...]. Yo no tenía mucha conciencia política. A mi papá sí le veía en ese tiempo *La Voz*, [...] el periódico del Partido Comunista en ese tiempo. O sea, yo no tenía conciencia política, porque ellos tampoco le decían nada a uno, simplemente yo sí me daba cuenta que ellos votaban. Y tenían

²⁵²⁹ Intervención de Jaime Caycedo en el VII Simposio Combinación de todas las formas de lucha, 31 de marzo de 2021.

²⁵³⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Guerrilla y población civil*.

²⁵³¹ Pizarro, *Las FARC*.

²⁵³² Marulanda, *Cuadernos de Campaña*, 30.

el periódico, y tenían ciertos relacionamientos ahí con algunos líderes de las juntas de acción comunal y de las comunidades»²⁵³³.

Otro excomandante, que ingresó en 1984, dijo algo en la misma dirección:

«El partido que más estaba arraigado en la región era el Partido Comunista Colombiano y la Juventud Comunista Colombiana. [...] Siempre se escuchaba [...] el tema de los sindicatos y como que en ese ambiente me crecí. Se escuchaba por ahí de vez en cuando decir: “No, que es que los muchachos del monte”. Porque cuando eso tampoco se hablaba de la guerrilla [...]. En ese ambiente de estar yo en la juventud comunista [...], todavía no conocía la guerrilla, pero estaba en ese ambiente [...] y desde allí comenzaron a hablarnos del tema [...]: de la combinación de todas las formas de lucha, que la organización armada era la expresión más elevada de la lucha revolucionaria. Y nos fueron induciendo a todos esos jóvenes a participar dentro de la lucha armada»²⁵³⁴.

La gran movilización política por la apertura democrática que caracterizó la década de los ochenta fomentó la discusión sobre la combinación de las formas de lucha por parte de las organizaciones insurgentes. Lo mismo ocurrió tras la apuesta de las guerrillas por politizar y urbanizar más su actuación. En algunos casos, esto incidió y, en otros coincidió, con el surgimiento de partidos políticos. Esto ocurrió con la UP, en el marco de los acuerdos con las FARC-EP, el Frente Popular que tuvo una clara incidencia del Partido Comunista de Colombia Marxista Leninista (PCC-ML), y el movimiento político A Luchar que tuvo influencia de organizaciones del entorno del ELN.

El exterminio que vivieron estas agrupaciones produjo debates y decisiones sobre la necesidad de cortar relaciones orgánicas entre las expresiones legales y los grupos armados. Esto fue evidente en el caso del deslinde de la UP con las FARC-EP. En 1986, luego de la primera participación electoral de la UP, en la que varios de sus militantes fueron elegidos en cargos públicos, se desató una gran ola de violencia contra sus integrantes en gran medida motivada por el éxito obtenido en las urnas, como ya se discutió y por la estigmatización contra sus dirigentes. Un hombre que fue dirigente de la UP, que tuvo que exiliarse por amenazas, relató a la Comisión de la Verdad cómo se hizo la articulación entre las FARC-EP y el Partido Comunista para continuar con la estrategia de fortalecer lo político y lo militar de manera paralela:

«El otro evento tiene que ver con la consolidación de la estrategia de las formas de lucha. Y es que, en diciembre de 1986, se realiza en el Sumapaz un pleno del comité central del Partido Comunista donde asisten todos los miembros del comité central, esto quiere decir: los miembros del partido y los miembros de las FARC que son del comité central, que para esa época eran los cinco del Secretariado. Y allí las FARC expone en ese Pleno del Partido el plan estratégico que habían aprobado en la [Séptima] Conferencia de las FARC en el año 82, que fue la que planteó la

²⁵³³ Entrevista 058-PR-03072. Hombre, excombatiente comandante del Frente 36 de las FARC-EP.

²⁵³⁴ Entrevista 058-PR-02107. Mujer, excombatiente.

construcción del ejército de guerrilla [...]. Eso aparentemente se había pausado por la etapa del gobierno de Belisario Betancur, los acuerdos de paz y todo, pero lo que hicieron fue darle aprobación y continuidad al plan estratégico. Ese pleno condena a muerte a la Unión Patriótica porque lo que hacen es decir: “Seguimos en el proyecto armado y seguimos con el plan estratégico de construir el ejército”. O sea, vamos para una mayor confrontación militar, y lo que se plantea entonces es que haya una especie de deslinde entre las FARC y la Unión Patriótica para proteger un poco a la Unión Patriótica de lo que se va a venir, pero pues eso no la iba a salvar de nada: la Unión Patriótica ya estaba condenada a partir de esa decisión política»²⁵³⁵.

A partir de la situación de violencia contra los miembros de la UP, se volvió a considerar la discusión sobre la combinación de las formas de lucha. Algunos dirigentes de la UP, como Angelino Garzón y Diego Montaña Cuellar, insistieron en la necesidad de hacer una ruptura con las FARC-EP y, de esa manera, continuar apostándole a la defensa de los derechos humanos a través de la vía legal y política. En febrero de 1987, la pertinencia de esta postura en el interior de la UP se vio reforzada por la decisión que tomó las FARC-EP de retirarse de la Junta Nacional de la UP durante el Quinto Pleno y retomar la lucha armada²⁵³⁶. Por esta razón, llamaron a sus antiguos miembros que habían sido designados para conformar el movimiento político para que retornaran a las filas del grupo guerrillero, como sucedió con Braulio Herrera e Iván Márquez:

«La situación se puso muy tensa para todos, a raíz de todos los asesinatos que estaban sucediendo contra miembros de la Unión Patriótica [...]. Había mucha presión para que los diálogos que se tenían o que se habían acordado con el gobierno de Belisario se acabaran. El Secretariado de las FARC, pues, toma la decisión de llamar a sus cuadros nuevamente allá»²⁵³⁷.

Esta ruptura finalmente se produjo en 1987 con el surgimiento de «los perestroikos», un sector de la UP que lideró una postura de insubordinación al PCC y a las FARC-EP. Este grupo buscaba que el movimiento político virara hacia una especie de proyecto de socialdemocracia, influenciado por los viajes de exilio de varios de los dirigentes a Europa oriental. Unas semanas antes de ser asesinado, el discurso de Bernardo Jaramillo, en Ibagué, en medio de su campaña presidencial, reflejó este cambio:

Nosotros estamos convencidos que han cambiado muchas cosas en Colombia. De que se ha abierto el espacio y la convicción de la mayoría de los colombianos, que la única alternativa y la única salida es la salida política; y que la salida política al conflicto armado pasa por el diálogo entre el Gobierno y la insurgencia, toda ella

²⁵³⁵ Entrevista 660-VI-00011. Hombre, excombatiente de las FARC-EP, exiliado.

²⁵³⁶ Delgado y Celis, *Todo tiempo pasado fue peor*. Centro Nacional de Memoria Histórica, *Todo pasó frente a nuestros ojos*. Carroll, *Democratización violenta*. Dudley, *Armas y urnas*.

²⁵³⁷ Entrevista 108-VI-00002. Víctima, excombatiente de las FARC-EP y militante de la UP, exiliado.

en su conjunto, y la interlocución también válida de la sociedad civil para encontrar caminos de reconciliación. [...] Pero también he reseñado que Colombia no soporta otra experiencia como la de nuestro movimiento la Unión Patriótica, como la del Frente Popular, como la de A Luchar, que han pagado con la vida de sus principales dirigentes su decisión de la lucha por la democracia en condiciones de legalidad. Nosotros hemos reiterado la necesidad y la convicción de que ese diálogo debe ser directo y de que las dos fuerzas en contienda tienen, deben sentarse en la mesa de conversaciones dispuestos a hacer concesiones a la contraparte²⁵³⁸.

Hubo similitudes en los intentos de incidencia en el Frente Popular, A Luchar y diferentes movimientos sociales. Los debates en la Unión Patriótica se extendieron a otras colectividades y expresiones políticas. Este comportamiento cambió con los procesos de desmovilización de las guerrillas del M-19, EPL, PRT, ADO y Quintín Lame, entre 1990 y 1991, y luego con la de la CRS, en 1994. No pasó lo mismo con las guerrillas de las FARC-EP y el ELN, que persistieron en su propósito de toma del poder por la vía armada, al tiempo que buscaron fortalecer e incrementar su influencia sobre diferentes expresiones del movimiento social.

En ese tiempo hubo, sin embargo, un cambio fundamental. Las transformaciones del mundo, la caída de la Unión Soviética en 1989 y la desmovilización de las guerrillas colombianas produjo un debilitamiento de la mirada romántica y complaciente con que sectores de la sociedad habían visto la lucha armada, valorada como una expresión legítima ante la precaria democracia colombiana. Luego, la prolongación y degradación de la guerra entre 1995 y finales de la década del 2000 terminaron de cortar los lazos de simpatía y colaboración que se mantenían entre las guerrillas y algunas expresiones del movimiento social.

Esta situación de distanciamiento incluso llevó a que las FARC-EP construyeran sus propias estructuras para incidir en los procesos organizativos sociales y políticos. Estas incluyeron el Partido Comunista Colombiano Clandestino (PC3) y el Movimiento Bolivariano. No obstante, los señalamientos sobre la continuidad de estas prácticas también se extendieron a expresiones organizativas nacientes en la primera década del siglo XXI, como la Marcha Patriótica y el Congreso de los Pueblos, señalados de ser respectivamente creaciones de las FARC-EP y el ELN.

Es de resaltar que la decisión permanente de las organizaciones insurgentes de buscar incidir en organizaciones sociales, partidos y movimientos políticos legales fue determinante en la justificación de violaciones de derechos humanos contra lo que era considerado por agentes estatales y grupos paramilitares como parte del «enemigo». Esa decisión también contribuyó a reforzar la estigmatización como parte de la estrategia de la subversión.

²⁵³⁸ Redrevocon, «Bernardo Jaramillo Ossa UP».

El enemigo de las guerrillas: de clase o de la revolución

Las guerrillas recurrieron a los asesinatos selectivos como un método para eliminar a quienes consideraban sus enemigos²⁵³⁹. Lamentablemente, no es posible establecer qué porcentaje del número de víctimas de las guerrillas fueron asesinadas por razones de violencia política²⁵⁴⁰, pero sin duda, en el marco del proceso de confrontación violenta y la lucha por el poder político, las organizaciones insurgentes construyeron estrategias de acción militar, política y social para la consecución de sus objetivos políticos. En desarrollo de estas estrategias, las guerrillas incluyeron la definición de acciones militares para adelantar la disputa de territorios «enemigos», consolidar su dominio en aquellos lugares en los que habían logrado el triunfo sobre sus adversarios, o asegurar el control en territorios donde no había una presencia permanente de la institucionalidad. En las modalidades de violaciones de derechos humanos relacionadas con la disputa de objetivos políticos, se pueden identificar acciones violentas como los asesinatos selectivos, las masacres, las desapariciones forzadas, los secuestros, las amenazas, los desplazamientos forzados, entre otras.

A continuación, se relacionan un conjunto de casos que tienen en común motivaciones políticas²⁵⁴¹. No es posible hacer una relación exhaustiva de todas las acciones de violencia cometidas por los grupos insurgentes²⁵⁴², pero una muestra representativa puede dar una idea de la clase de hechos violentos que, se presume, tuvieron ese tipo de motivaciones.

Un indicio del accionar violento de las guerrillas contra personas por su pertenencia a colectividades políticas es que, después de la UP, el Partido Liberal es la segunda

²⁵³⁹ Ver 1.1. «La casa estaba iluminada de balas»: homicidios (primera parte de este tomo).

²⁵⁴⁰ En total, 696 de las víctimas documentadas por la Comisión en hechos cometidos por las guerrillas mencionaron que la violencia tuvo motivos políticos. Este no está entre los motivos más frecuentes de la violencia guerrillera identificados por las víctimas. En cambio, los estereotipos y la estigmatización, que en muchas ocasiones tienen un origen político, son el tercer motivo más frecuente: 3.057 víctimas lo mencionaron como el motivo de la violencia ejercida por las guerrillas.

²⁵⁴¹ En el campo de las motivaciones políticas se ubican acciones de violencia asociadas a la competencia electoral multipartidista, así como a la participación y el liderazgo en partidos alternativos, de oposición. En Colombia, estas han recaído principalmente en la izquierda, los partidos tradicionales, los liderazgos, los movimientos sociales y las acciones colectivas. A esto se suman las personas que cumplen labores en la estructura institucional del Estado, especialmente autoridades y funcionarios de elección popular. En este apartado también se asocia con motivaciones políticas la labor de denuncia, promoción y defensa de derechos humanos.

²⁵⁴² Según la consultoría de Manuel Alonso, el dato de militantes políticos victimizados por las guerrillas en la base del CNMH son 95 víctimas, el 12,6 % del total. 696 de las víctimas documentadas por la Comisión en hechos en que las guerrillas son responsables mencionaron que la violencia tuvo motivos políticos. Los estereotipos y la estigmatización, que en muchas ocasiones tienen un origen político, son el tercer motivo más frecuente.

colectividad más afectada por número de víctimas, seguida del Partido Conservador²⁵⁴³. Las organizaciones insurgentes son responsables de varios de estos casos.

Un ejemplo del ataque de las FARC-EP a una familia liberal por su identidad política es el exterminio de los Turbay en Caquetá, en la década de los noventa y comienzos de 2000. En este caso, las FARC-EP se aliaron con otros actores de la política tradicional para atacar la facción turbayista. Los hechos contra esta familia se remontan a 1990, cuando Rodrigo Turbay Cote asumió el liderazgo político de la familia después de la muerte de su padre, Hernando Turbay.

La violencia contra esta familia liberal tiene como antecedente un contexto marcado por la violencia contra la Unión Patriótica. A pesar de que las FARC-EP buscaban mantener una interlocución constante con los dirigentes locales, en especial con el ala oficial del liberalismo encabezada por la familia Turbay, quienes tenían un aparente control de la Gobernación de Caquetá y de la mayoría de alcaldías de los municipios del departamento, la tensión aumentó con los constantes asesinatos contra los miembros de la UP. Esta situación coincidió con la llegada, en 1986, de alias Guillermo el Ciego a la comandancia del Frente 15, quien dio la orden de asesinar a un turbayista por cada miembro de la UP que fuera asesinado, de acuerdo con el testimonio dado a la Comisión de la Verdad por un excombatiente:

«Entonces lo recoge Guillermo el Ciego y aplica la ley del talión así claritamente: “Matan a uno de la Unión Patriótica y toca matar un turbayista”. Entonces, como era un hombre de peso, al ser comandante de un solo frente, pasó por encima de las orientaciones de Iván Márquez y mandó a asesinar a Honorio González, el alcalde del Paujil, que era un turbayista; a Natalia, la de Puerto Rico, que era otra turbayista; al capitán Artunduaga, que era un liberal y que estaba buscando casi alianzas con la Unión Patriótica»²⁵⁴⁴.

Esta situación profundizó la violencia política que se libraba en Caquetá. Cuando el Secretariado se dio cuenta de esta situación, retiró a Guillermo el Ciego de la comandancia del Frente 15 y nombraron como nuevo comandante a Arturo Medina. No obstante, el nuevo jefe guerrillero continuó con la misma línea militar y las siguientes víctimas fueron los miembros de la familia Turbay Cote.

El 16 de junio de 1995, el dirigente liberal Rodrigo Turbay fue secuestrado por hombres del Frente 15. El tres de mayo de 1997, apareció muerto en el caserío Cristales de Cartagena del Chairá, Caquetá. Al respecto, las FARC-EP dijeron que se había ahogado en el río Caguán.

²⁵⁴³ Según la base de datos del OMC del CNMH, las víctimas de la Unión Patriótica -UP- representan al 52,8 % del total de víctimas de partidos políticos; el Partido Liberal el 14,9 %; el movimiento Esperanza Paz y Libertad el 9,2 %; el Partido Conservador el 8,1 %; el Partido Comunista el 3,9 %; la Alianza Democrática-M19 casi el 1 %. Base de datos de víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto. Centro Nacional de Memoria Histórica. Con corte a noviembre de 2021.

²⁵⁴⁴ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP.

La violencia no se detuvo tras esa muerte. Uno de los hermanos de Rodrigo, Diego Turbay, quien estudiaba en el exterior, regresó al país y se vinculó al proyecto político del Partido Liberal y de su familia en el Caquetá. De esta manera, fue elegido presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes por su departamento²⁵⁴⁵. El 29 de diciembre del año 2000, en medio de los diálogos que adelantaban las FARC-EP en el Caguán con Andrés Pastrana, Diego Turbay avanzaba en una caravana de tres vehículos hacia el municipio de Puerto Rico cuando fue interceptado por hombres del Frente 14 de las FARC-EP en un sitio conocido como La Gallera, en la vía que comunica a Florencia con Puerto Rico, Caquetá. Turbay bajó del auto para intentar hablar con los guerrilleros y sin mediar palabra lo asesinaron.

Según Constanza Turbay Cote, hermana de Rodrigo y Diego, en la necropsia encontraron 57 impactos de bala en su cuerpo. El evento fue una masacre. En esa misma acción también murieron Inés Cote de Turbay, la mamá de los hermanos Turbay, el arquitecto Jaime Peña Cabrera, Edwin Angarita, Mail Bejarano, Dagoberto Samboní y uno de los conductores, Rafael Ocasiones. Dos personas más resultaron heridas en medio del crimen²⁵⁴⁶.

Las guerrillas también asesinaron de manera selectiva a sindicalistas. El 16 de febrero de 1976, los comandos Simón Bolívar y Camilo Torres Restrepo, pertenecientes al M-19, secuestraron en Bogotá a José Raquel Mercado, quien en ese momento se desempeñaba como presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia (CTC) y anunciaron que lo someterían a un juicio popular²⁵⁴⁷. Luego de privarlo de su libertad, el M-19 publicó un comunicado en el que le pidió a la sociedad civil que escribiera en lugares públicos si el líder sindical era culpable o no de tres supuestos «delitos» por los que la guerrilla lo acusaba: traición a la patria, traición a la clase obrera y ser enemigo del pueblo. De esta manera, el M-19 le pidió a la gente que decidiera si Mercado debía pagar con su vida por, supuestamente, realizar maniobras antiobreras, antipopulares y antipatria²⁵⁴⁸, como lo señaló el grupo guerrillero en un comunicado público:

Empuñe su mano y decida: es culpable SÍ o NO. La asamblea sindical, la guerrilla, la asamblea estudiantil, la junta de barrio, la junta campesina y todas las organizaciones populares deben someter a discusión cada una de las maniobras antiobreras, antipopulares y antipatria de los sindicalistas patronales y del actual detenido... Y hacemos un llamamiento a cada colombiano, a cada patriota para que vote SÍ o NO y haga sentir su voto en lugares visibles como el sitio de trabajo, el barrio,

²⁵⁴⁵ *El Espectador*, «La masacre de la familia Turbay Cote».

²⁵⁴⁶ *Ibíd.*

²⁵⁴⁷ De la Vega, «El gran olvidado».

²⁵⁴⁸ Flórez, «El M-19 lleva 40 años guardando silencio».

centros de aglomeración pública, paredes, muros, vallas, buses, billetes, teatros, calles, estadios, plazas, aeropuertos... Escriba simplemente SÍ o NO²⁵⁴⁹.

El presidente Alfonso López Michelsen se negó a adelantar diálogos con el M-19, con el argumento de que no cedería ante ese tipo de amenazas. Ante esta actitud del Gobierno, el propio José Raquel Mercado envió una carta dirigida al presidente:

Señor presidente, hechas estas aclaraciones desde mi celda donde sigo detenido, sin esperanzas, no me queda otra cosa que hacer, más que recaer la culpa de mi suerte a la indiferencia del Gobierno y de algunos ejecutivos de CTC, dejándome aquí a la deriva y abandonado con mi destino²⁵⁵⁰.

En la noche del 18 de abril de 1976, un poco más de dos meses después del secuestro, los guerrilleros del M-19 votaron. Ganó el «Sí». En la madrugada del día siguiente, los guerrilleros mataron a tiros a José Raquel Mercado. Horas después su cuerpo fue abandonado, en el parque El Salitre de Bogotá.

Según la base de datos Sinderh de la Escuela Nacional Sindical, la violencia insurgente por razones políticas llegó a expresarse también en contra de integrantes de organizaciones que, se consideraba, tenían «influencias» de expresiones insurgentes oponentes o enemigas. La guerrilla, principalmente las FARC-EP, el ELN y el EPL, ha tenido responsabilidad en la violencia ejercida contra sindicalistas en Colombia con 468 hechos registrados entre 1988 y 2020. El asesinato de sindicalistas fue la modalidad más frecuente de violencia por parte de las guerrillas, con un total de 172 casos, seguido de 159 hechos de amenazas y 91 secuestros. Los años con mayores registros de hechos fueron 1995, con 44 registros –de estos 43 fueron homicidios–, y el 2000, con 78 registros, de los que 54 fueron amenazas y 16 secuestros.

Aparte de 1995, los años con mayores registros de homicidios de sindicalistas fueron 1992 y 2002. En cada uno de esos años, se registraron 24 casos. El departamento que ha reportado mayor número de registros de violencia contra sindicalistas ha sido Antioquia con 194, incluidos 126 homicidios de sindicalistas, 29 secuestros y 26 amenazas. El año 1995 fue el de más asesinatos cometidos por la guerrilla, con 43 casos, todos de sindicalistas afiliados a Sintrainagro. De estos, 38 casos ocurrieron en la región del Urabá antioqueño (Apartadó, Turbo y Carepa) y los otros 5 en Urrao.

En Urabá, las violencias recíprocas protagonizadas por las FARC-EP y el EPL contra trabajadores por su pertenencia a organizaciones sindicales –sobre todo entre 1983 y 1985– son emblemáticas de los ataques de las guerrillas a estos grupos. La

²⁵⁴⁹ M-19, «Detenido y puesto en prisión José Raquel Mercado».

²⁵⁵⁰ Mercado, «Carta de José Raquel Mercado a Alfonso López Michelsen».

confrontación en esa zona provocó la muerte y la victimización de varios trabajadores sindicalizados, quienes fueron atacados por su posición política o simpatía ideológica.

Desde finales de los setenta, las FARC-EP habían desarrollado su influencia en el Sindicato de Trabajadores del Banano (Sintrabanano). En 1984, crearon los primeros comités de la Unión Patriótica. Casi al mismo tiempo, el EPL había apoyado al Sindicato de Trabajadores Agropecuarios (Sintagro). Las diferencias ideológicas, la lucha por los controles territoriales y la incidencia en el tejido organizativo de la zona ocasionaron disputas entre las guerrillas, que derivaron en acciones de violencias cruzadas contra la base organizativa de cada sindicato. Esta situación solo disminuyó cuando, en medio de la arremetida paramilitar, los sindicatos se unieron en torno a Sintrainagro, creada en 1989²⁵⁵¹.

A mediados de la década de los noventa, sin embargo, se presentó un incremento de las acciones de violencia contra trabajadores sindicalizados de Sintrainagro. Esto fue responsabilidad principalmente de una facción de las guerrillas del EPL disidente del proceso de paz de 1991 que, en muchos casos, se alió con las FARC-EP para atacar a algunos desmovilizados del EPL. Estos últimos se habían rearmado en los Comandos Populares, en medio de una sangrienta disputa por el control territorial y político de la región, que involucró a la población civil²⁵⁵². La violencia fue aumentando con el paso de los años: en 1991, se registraron 10 victimizaciones contra personas integrantes de Sintrainagro en Antioquia; en 1993, 160; en 1995, 169; y en 1996, 194. El hecho más frecuente fue el homicidio. Entre 1991 y 1996, se reportaron 549 homicidios contra miembros de Sintrainagro, en Antioquia.

Otra de las agremiaciones afectadas por este tipo de prácticas fue la Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (Anthoc), cuya base sindical en su mayoría está compuesta por mujeres. En el caso de Anthoc, una de las motivaciones de la violencia fue la presión a los trabajadores sindicalizados para acceder a suministros y servicios médicos.

Las mujeres trabajadoras de la salud, principalmente enfermeras y promotoras de salud, por ejemplo, han padecido de forma particular la violencia por parte de las guerrillas. En ocasiones, han sido secuestradas y obligadas a desempeñar su labor en campamentos, lo que las ubica en un alto nivel de vulnerabilidad. También han sido tildadas de colaboradoras del Ejército, de la Policía o de los paramilitares, y han sido estigmatizadas por cualquier tipo de relación que sostengan con un hombre, no importa si es su hijo, pareja, etc., o por brindar atención médica a personas del bando opuesto. Esta práctica ha sido una constante de los grupos armados en las distintas regiones del país.

²⁵⁵¹ Valencia y Celis, *Sindicalismo asesinado*.

²⁵⁵² Ver 2.5. «Los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz (en esta misma parte).

Las personas sindicalizadas en el sector educativo también fueron victimizadas por grupos guerrilleros en sus procesos de control territorial. En muchas ocasiones, este sector frenó las pretensiones de los grupos guerrilleros por sostener un control territorial, político y social hegemónico sobre poblaciones específicas. Maestros y maestras defendieron la autonomía de la comunidad académica e impidieron el uso de las instalaciones educativas para el desarrollo de reuniones del grupo armado y de actividades en cercanías de escuelas y colegios rurales. En total, ha habido 138 hechos de violencia perpetrados por la guerrilla contra maestros sindicalizados de Fecode. De estos, 34 fueron homicidios, de acuerdo con la base de datos de la ENS.

Otro hecho conocido fue el asesinato de Luis Germán Restrepo Maldonado, presidente del Sindicato de Trabajadores de la Compañía de Empaques (Sintraempaques), el 12 de agosto de 2010, en una cafetería en Medellín. Restrepo era un destacado dirigente de la Confederación General del Trabajo (CGT) en Antioquia. Su asesinato fue especialmente grave en la medida en que se trataba de un alto dirigente sindical que defendió con protagonismo su postura política en diversos escenarios nacionales e internacionales²⁵⁵³. Una persona que fue dirigente sindical le habló a la Comisión sobre las tensiones con las organizaciones guerrilleras por incidir en la resolución de conflictos laborales:

«Una vez yo fui a reunirme con la comisión de reclamos en Bucarelia y me encuentro a unos miembros del EPL que estaban en Sogamoso, y me dice el gerente de la empresa [...]: “Ahora vamos a tener que meterlos en la nómina de la empresa”. Y cuando voy a la reunión del comité de reclamos lo primero que veo es a ese tipo sentado allá. Pregunté que quién era: el comandante del EPL. Yo me salí y después llamé al compañero y le dije: “Me da mucha pena, yo vine fue a hablar con la empresa. No vine aquí a hablar con ellos porque de eso no conozco nada”. Y el tipo salió. Del ELN y el EPL, me dijeron que me calmara. [...] Como a los cuatro días me llamaron unos compañeros a decirme que estaban preocupados conmigo porque había malestar por mis palabras, que moderara un poco el lenguaje, que no parecía un líder sindical, y les dije: “Pues no, yo tengo mi criterio. Es que nosotros no podemos confundirnos en la lucha. La lucha sindical es una lucha social, [...] tiene unos objetivos y unos horizontes marcados. La lucha armada tiene otros horizontes”»²⁵⁵⁴.

Las guerrillas incluso atacaron a miembros del Partido Comunista Colombiano. La Comisión de la Verdad recibió un informe²⁵⁵⁵ sobre el asesinato de José Cardona Hoyos, abogado y dirigente del PCC, asesinado por sicarios el 8 de mayo de 1986, en Cali. La Comisión también promovió un encuentro de escucha sobre la combinación

²⁵⁵³ Escuela Nacional Sindical (ENS), «Sistema de Información de Derechos Humanos (Sinderh)».

²⁵⁵⁴ Entrevista a exdirigente sindical de Sintrapalmas, Puerto Wilches, 2014 (Escuela Nacional Sindical, ENS, *El delirio de la seguridad y la sumisión*, 141-142).

²⁵⁵⁵ Informe 440-CI-00269, Cardona Jiménez, «caso: asesinato de José Cardona Hoyos».

de las formas de lucha por parte de las guerrillas²⁵⁵⁶ en la que participó José Cardona Jiménez, el hijo del dirigente asesinado. Según la versión que Cardona Jiménez ha expuesto públicamente, ratificada en el encuentro, su padre fue expulsado del PCC en 1983 por oponerse a legitimar la combinación de las formas de lucha, legal e ilegal, y esta misma postura terminó siendo la causa de su asesinato.

Según el informe recibido por la Comisión, el detonante de su asesinato fue la publicación del libro *Ruptura: una camarilla corroe al Partido Comunista*, dos días antes del homicidio. Según la misma versión de Cardona Jiménez, integrantes del Frente 6 de las FARC-EP lo asesinaron por orientación de integrantes del PCC, que estaban molestos con los cuestionamientos del líder político. El PCC señaló que los responsables del crimen fueron integrantes del Frente Ricardo Franco, disidencia de las FARC-EP, con quienes estaban en plena confrontación y que atentaron contra otros dirigentes del PCC.

Discursos y narrativas estigmatizantes y legitimadoras de la violencia

En el marco del conflicto armado interno, en conjunto con las acciones violentas, ha habido un conjunto de discursos y narrativas que, basadas en la construcción de una figura difusa del enemigo, buscaron justificar la violencia como legítima, necesaria, proporcional y pertinente. Estas han sido promovidas tanto por agentes estatales como por grupos armados ilegales.

Un claro ejemplo se encuentra en algunas definiciones de la subversión que se exponen en presentaciones de altos mandos militares o en manuales de las fuerzas militares para la formación de sus integrantes y para definir criterios operacionales. Estos manuales de formación se insertan en un contexto de lo que fue la Guerra Fría, la lucha contra el comunismo en el hemisferio occidental y la construcción de la imagen del «enemigo interno» promovida por Estados Unidos en sus áreas de influencia.

La concepción del enemigo interno ha sido desarrollada por el Ejército desde principios de la década de los sesenta. Esta ha sido asimilada por los demás componentes de la fuerza pública (Ejército Nacional, Armada Nacional, FAC y Policía Nacional), cuerpos de seguridad del Estado (como el DAS) y otras entidades estatales articuladas en cuestiones puntuales sobre estrategias contrainsurgentes (por ejemplo, la Fiscalía General de la Nación en varios momentos)²⁵⁵⁷.

²⁵⁵⁶ Comisión de la Verdad, «La Comisión de la Verdad ahondó en la combinación de todas las formas de lucha».

²⁵⁵⁷ Informe 35-OI-6087767c4b3ddacae5e4871f, Comisión de la Verdad, «Consultoría sobre la desaparición».

El concepto de «enemigo interno» de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional, los cuerpos de seguridad y otras entidades estatales rebasó ampliamente el espectro de los grupos guerrilleros y se extendió a toda forma de oposición política o social y de disidencia de la población civil. El enemigo interno no se limitó a aquel que desarrolla la «guerra militar» —esto es, la guerrilla—, sino que incluyó a los que son percibidos como partícipes en su esfuerzo de toma del poder («brazo desarmado de la subversión»). La doctrina militar y varios manuales de contrainsurgencia e inteligencia han calificado como «enemigo interno» y «brazo político de la subversión» encargado de la «guerra política» contra el Estado a expresiones de los partidos de oposición, al movimiento estudiantil, las organizaciones sociales, campesinas e indígenas, los sindicatos, las comunidades eclesiales de base, organizaciones de derechos humanos, funcionarios que investigan a los miembros de la fuerza pública y, en general, a la población civil que cuestiona a las Fuerzas Militares —considerada base social de la guerrilla—²⁵⁵⁸.

En una publicación de 1997 titulada «Guerra Política como concepto de guerra integral», incluida en el tomo 2 de la revista *Inteligencia Militar*, se identifica cómo se produce esta ampliación del campo de la subversión al tejido organizativo. Allí, José Miguel Narváez, subdirector del DAS en 2005 y a quien varios jefes paramilitares señalaron como su asesor desde mediados de los años noventa²⁵⁵⁹, afirmó que el Estado no había ganado la guerra contra la «subversión» porque se había enfocado en los grupos armados y no en su brazo político:

El trabajo de la subversión desarmada ha logrado en el proceso colombiano de conflicto interno más resultados en contra del Estado como un todo, que el trabajo del ente subversivo cargado de fusiles y ametralladoras. Es aquí donde se encuentra el verdadero centro del conflicto. [...] Sin declaratoria de guerra, sin ubicación perfecta de los delincuentes infiltrados y enmascarados entre el común de la gente, aparece en nuestro medio como un cáncer sin diagnosticar plenamente, la amenaza de la subversión política²⁵⁶⁰.

En una entrevista con la Comisión, Narváez reiteró su punto de vista:

«El trabajo de la subversión desarmada ha logrado en este proceso colombiano de conflicto interno más resultados en contra del Estado como un todo, que el trabajo del ente subversivo cargado de fusiles y ametralladoras. Sí, señor, me ratifico, y se lo expuse la última vez. El Partido Comunista Clandestino Colombiano, el Movimiento Bolivariano por la Nueva Colombia, la Coordinadora Continental Bolivariana han logrado contra el Estado colombiano más daño que todos los fusiles y ametralladoras

²⁵⁵⁸ Incluyendo territorios enteros que las Fuerzas Militares denominaban «zonas rojas».

²⁵⁵⁹ Verdad Abierta, «Las “órdenes” de José Miguel Narváez a los paramilitares».

²⁵⁶⁰ *Semana*, «Narváez, lo que había en la mente del asesino de Jaime Garzón».

de la subversión de cualquier pelambre, que la guerrilla narcotraficante de cualquier pelambre. Eso a mí no me interesa. Me interesa el daño que le han hecho a la democracia, todo eso que está pasando en las calles organizado por el Partido Comunista Clandestino Colombiano desde hace diecisiete años, fase por fase, lento pero seguro, con un ingrediente terrible: el narcotráfico hace que el Estado colombiano esté a punto de perder la democracia»²⁵⁶¹.

Otro manual habla de «población civil insurgente»²⁵⁶² como parte, junto al grupo armado, de las «fuerzas subversivas» y como aquella «masa heterogénea conformada por elementos provenientes de diferentes sectores y unificada a través de un proceso de actividad psicológica»²⁵⁶³. Otros manuales se refieren a «grupos desarmados de lucha»²⁵⁶⁴.

Si bien estos textos y reglamentos definen en términos genéricos al «enemigo interno», el manual de instrucción de 1985, «Conozcamos a nuestro enemigo»²⁵⁶⁵, de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova, establece una lista de las «organizaciones de fachada de la subversión». En esta aparecen: el Partido Comunista Colombiano, la Juventud Comunista, la Unión Patriótica, el Partido Comunista Colombiano – Marxista Leninista, la Juventud Revolucionaria de Colombia, el Movimiento Camilo Torres Restrepo, la Confederación Sindical de Trabajadores (CSTC), el Comité de Unidad del Sindicalismo Independiente (CUSI), la Unión Nacional de Estudiantes de Secundaria, la Unión Nacional de Estudiantes Universitarios, la Unión Nacional de Estudiantes de Colombia, la Federación Juvenil Obrera, la Organización Nacional de Indígenas (ONIC), el Comité Regional Indígena del Cauca (CRIC), la Asociación Nacional de Trabajadores Agrícolas (ANTA), la Federación Nacional Sindical Agraria (Fensa), la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), la Central Nacional Provienda, el Centro de Estudios e Investigaciones (CEIS), el Centro Educativo Nacional de Asesorías Socio-económicas y Laborales (Cenasel), el Comité Permanente de Derechos Humanos, la Asociación de Juristas Demócratas, la Asociación Colombiana de Juristas Laborales y el Comité de Solidaridad con los Presos Políticos.

Los manuales de las Fuerzas Militares, y en particular del Ejército²⁵⁶⁶, y los editoriales y artículos publicados en la *Revista de las Fuerzas Armadas* o en discursos o

²⁵⁶¹ Entrevista 084-PR-02198. Compareciente, subdirector del DAS en 2005.

²⁵⁶² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-32, «Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros - ECJ-3-101».

²⁵⁶³ *Ibíd.*

²⁵⁶⁴ *Ibíd.*

²⁵⁶⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-28 y 1004102-FS-8, Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y Ejército Nacional de Colombia, «Conozcamos a nuestro enemigo».

²⁵⁶⁶ Entre estos manuales, cabe destacar el *Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares*, del Comando del Ejército (1962); el *Manual de Guerrillas y Contra Guerrillas Urbanas - EJC 3-18*, adoptado mediante

declaraciones de altos mandos militares²⁵⁶⁷ revelan su visión del conflicto armado y quienes forman parte del «enemigo interno». En la *Memoria al Congreso de 1987-1988*, el entonces ministro de Defensa, general Rafael Samudio Molina, aseveraba lo siguiente, por ejemplo:

La subversión actúa en los campos políticos, económicos, educativo, sindical y armado, con propósitos bien definidos [...]. Los grupos subversivos actúan simultáneamente en zonas urbanas y rurales, desarrollan actividad militar paralela a la acción política y utilizan la estrategia de convergencia en los campos político, social, laboral, educativo, judicial y armado²⁵⁶⁸.

De acuerdo con esta interpretación del conflicto armado colombiano, la guerra que libran las guerrillas no es solamente militar, sino que abarca

las actividades ilegales o legales, clandestinas o no, que buscan el cambio radical del sistema de gobierno de un país [como] manifestaciones de protesta, mítines, actividades de tipo cultural deportivas²⁵⁶⁹;

paros y huelgas [y la organización del] estudiantado, obrerismo, empleados de servicios públicos, etc.²⁵⁷⁰.

Disposición n.º 00006 de 1977 del Comandante del Ejército Nacional; el *Manual de Inteligencia de Combate (M.I.C.) - EJC 2-3*, adoptado por Disposición n.º 000029 de 14 de septiembre de 1978 del comandante del Ejército Nacional; el *Manual de instrucciones generales para operaciones contra-guerrillas*, de la Ayudantía General del Comando del Ejército (1979); el *Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros, ECJ-3-101*, adoptado mediante Disposición n.º 00014 de 25 de junio de 1982, del Comandante del Ejército Nacional; el *Reglamento de combate de contraguerrilla*, adoptado por Disposición n.º 036 de 124 de noviembre de 1987 del comandante de las Fuerzas Militares; el *Reglamento de operaciones irregulares*, de las Fuerzas Militares de 1999; el *Manual de experiencias y enseñanzas sobre guerra de contraguerrillas*, de las Fuerzas Militares (s. f.); y el *Manual de instrucción «Conozcamos a nuestro enemigo»*, de la Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova (diciembre de 1985).

²⁵⁶⁷ Al respecto, ver: Sarmiento Sarmiento, comandante de las Fuerzas Militares, «Editorial», *Revista de las Fuerzas Armadas*, vol. 32, n.º 94, enero-marzo de 1980; Landazábal Reyes, *La subversión y el conflicto social*; Guerrero Paz, *Colombia: objetivo estratégico y los conflictos de baja intensidad*; Zafra Galvis, «Comentarios sobre inteligencia, la organización», en *Revista de las Fuerzas Armadas*, octubre-noviembre-diciembre de 1985, pp. 148-149, y «Conceptos sobre inteligencia en la guerra subversiva», en *Revista de las Fuerzas Armadas*, n.º 122, Bogotá, 1987; Samudio Molina, Ministerio de Defensa, *Memoria al Congreso 1987-1988*; Salcedo Lora, «Aspectos psicológicos de la confrontación que vive el país», *Revista de las Fuerzas Armadas*, vol. LII, n.º 162, marzo, 1997; y Bedoya Pizarro, ponencia en la «Cátedra Colombia» en la Escuela Superior de Guerra, el 1.º de abril de 1997.

²⁵⁶⁸ Escobar Sierra, «Seguridad y Justicia».

²⁵⁶⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-20, «Manual de Inteligencia de Combate».

²⁵⁷⁰ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-27, «Manual de instrucciones generales para operaciones contra-guerrillas».

En la doctrina de las Fuerzas Militares, la «guerra revolucionaria» o «guerra de insurgencia» que libran las guerrillas tiene varias fases. En la tercera y última,

se abren [por parte de los grupos subversivos] las hostilidades normalmente en forma simultánea en los frentes civil y militar: en el primero se manifiesta cuando los grupos subversivos organizan y dirigen movimientos sindicales, estudiantiles, campesinos, políticos, etc., para crear el máximo de problemas, obligar al Gobierno a dispersar esfuerzos e impedir que pueda dedicarse a realizar sus programas²⁵⁷¹.

De acuerdo con un manual, una organización guerrillera normalmente se organiza como movimiento sindical²⁵⁷². En esa línea, habría modalidades de acción de la subversión en la «guerra política», «guerra de masas» y la «guerra de organizaciones». Actividades sindicales, paros, huelgas y protestas serían parte de la estrategia del adversario —el grupo guerrillero— para la toma del poder, y no lo que realmente son: formas legítimas de ejercicio de las libertades y de la oposición social y política.

Desde la década de los ochenta, la defensa de los derechos humanos y las personas perseguidas judicialmente (presos políticos, sindicalistas etc.), y la denuncia de las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes estatales se consideraron en ciertos sectores parte de la estrategia de la «subversión» (la «batalla jurídica de la subversión»). Según esta visión, estas actividades buscaban desmoralizar, deslegitimar e inhabilitar a las Fuerzas Militares y los demás cuerpos de seguridad del Estado²⁵⁷³.

En suma, como lo asevera el *Reglamento de operaciones irregulares* de las Fuerzas Militares de 1999, el «enemigo interno» está constituido por «una amplia variedad de agentes generadores de violencia, que han tratado de subvertir el orden legal y desestabilizar el Estado colombiano».

Esta visión del conflicto armado y del adversario («enemigo interno») no fue exclusiva de las Fuerzas Militares, y en particular del Ejército, sino que, por el contrario, fue ampliamente adoptada por las demás fuerzas y organismos de seguridad del Estado. Así, por ejemplo, la Policía Nacional, en su revista *Criminalidad*, por décadas registró las huelgas y paros cívicos dentro de la categoría «riesgos para el orden público», junto con asaltos armados a poblaciones y piratería terrestre. La edición del año 1986 de esta revista es ilustrativa:

²⁵⁷¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-24, «Reglamento de combate de contraguerrillas - EJC 3-10», 23.

²⁵⁷² *Ibíd.*, 115.

²⁵⁷³ Ver, por ejemplo, Millán Pérez y Santos Quiñones, «La guerrilla en Colombia, una negación a la ideología y la política», *Revista de las Fuerzas Armadas*, vol. LI, n.º 160, julio-septiembre de 1996; Narváez, «Guerra política como concepto integral», *Revista de las Fuerzas Armadas*, vol. LII, n.º 162, marzo de 1997; y Posada Samper, «La guerra jurídica de la subversión», *Revista de las Fuerzas Armadas*, vol. LII, n.º 162, marzo de 1997.

Gran parte de las actividades de protesta mencionadas [huelgas, paros cívicos y marchas de protesta] son el resultado de la capacitación subversiva del campo sindical. Al respecto, la conformación de la CUT [Central Unitaria de Trabajadores] es uno de los logros más significativos e importantes para los grupos políticos de izquierda y los movimientos subversivos [...], en tal sentido resulta favorecida la estrategia subversiva ya que permite la canalización del inconformismo obrero para fines de presión del Gobierno²⁵⁷⁴.

En 1987, la revista afirmaba:

Detrás de las «marchas» de labriegos y campesinos y de otros grupos indiscriminados, hacia las ciudades y pequeñas poblaciones, hay varios objetivos, entre otros, el fortalecimiento ideológico de la población campesina, el cual permite lograr una mayor captación de adeptos para sus brazos políticos, actitud que se presenta desde tiempos no lejanos en los grandes sectores del comunismo (grupos guerrilleros y movimientos políticos) que han aglutinado organizaciones hasta hace poco aisladas de esos procedimientos²⁵⁷⁵.

Posteriormente, las huelgas ilegales fueron incluidas en las estadísticas de los «delitos contra el régimen constitucional» o como otras modalidades delictivas²⁵⁷⁶. El mal llamado «escándalo de las chuzadas del DAS»²⁵⁷⁷ reveló cuán anclada está la doctrina del enemigo interno dentro del alto Gobierno: además de los típicos «enemigos internos» señalados por la doctrina militar, también se sumaban los opositores y críticos de la «política de seguridad democrática» o «de tendencia contraria al Gobierno».

Este no es un tema del pasado. En años recientes las Fuerzas Militares continuaron labores de inteligencia ilegal contra lo que consideran «blancos legítimos», como ocurrió con los escándalos de la Sala Gris de la Fiscalía en el que se vio involucrada la Central de Inteligencia y Contrainteligencia Militar (CIME)²⁵⁷⁸. El caso Andrómeda

²⁵⁷⁴ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Proyecto sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados, «Reconocer el pasado, construir el futuro», 41.

²⁵⁷⁵ *Ibíd.*

²⁵⁷⁶ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1854044-FS-317, «Revista Criminalidad, volumen 50, n.º 1».

²⁵⁷⁷ El «escándalo de las chuzadas» del DAS develó los alcances del uso de la inteligencia civil para perseguir, estigmatizar y exterminar a opositores políticos, movimientos sociales, periodistas y organizaciones de derechos humanos. Las investigaciones de la Fiscalía General de la Nación y de la Procuraduría General de la Nación han revelado que se trató de una inmensa operación de inteligencia entre 2003 y 2009 dirigida a «neutralizar» a una amplia gama de ciudadanos nacionales y extranjeros, considerados «enemigos de la seguridad democrática» desde diferentes esferas del alto gobierno, incluida la Presidencia de la República.

²⁵⁷⁸ *Semana*, «caso “chuzadas”».

reveló las interceptaciones ilegales de correos y conversaciones entre septiembre de 2012 y enero de 2014 de personajes de la vida pública, que incluían a los entonces negociadores de paz en La Habana, Sergio Jaramillo, Alejandro Eder y Humberto de la Calle. Y, en enero de 2020, surgió escándalo en el que se acusó a las Fuerzas Militares de interceptar y hacer seguimientos ilegales a periodistas, miembros de partidos políticos de izquierda y personas defensoras de derechos humanos. Los Batallones de Ciberinteligencia (Bacim) pertenecientes a las Brigadas de Inteligencia Militar y al Batallón de Contrainteligencia de Seguridad de la Información (Bacsi) fueron los principales involucrados²⁵⁷⁹.

Tabla 4. Operaciones realizadas por el DAS: blancos, objetivos estrategias y métodos

Nombre de la operación	Blancos, objetivos, estrategia y métodos
Amazonas	Blancos: partidos políticos opositores al Estado (Partido Liberal, Polo Democrático Independiente y Frente Social y Político) y la Corte Constitucional. Estrategia y acciones: desprestigio, campañas de desinformación, presión (amenazas y chantaje), sabotaje (tecnológico).
Transmilenio	Blancos: ONG de derechos humanos de Colombia e internacionales. Objetivo: neutralizar las actividades de las ONG y desprestigiarlas. Estrategia y acciones: montajes para obtener judicialización o descrédito de sus miembros y sabotaje a sus actividades; creación de ONG de derecha (como la Corporación Verdad y Justicia y el Colectivo de Abogados Simón Bolívar) para atacar a las ONG de izquierda; creación de ONG de izquierda que permita infiltrar ONG de igual tendencia.
Cascabel	Blancos: Comisión Colombiana de Juristas. Objetivo: neutralizar sus actividades y desprestigiarla. Estrategia y acciones: labores de inteligencia que permitieran establecer las actividades de la CCJ, las personas que trabajaban en la organización, publicaciones que se realizaban y organizaciones aliadas con la que trabajaban. Buscaba identificar personas que pudieran ser objeto de amenazas, realizar amenazas para intimidar a la ONG y desprestigiar su labor a nivel nacional e internacional.
Imprenta	Blancos: ONG de derechos humanos de Colombia e internacionales. Objetivo: impedir la edición del libro <i>El embrujo autoritario</i> y otras publicaciones de las ONG. Estrategia y acciones: sabotaje, presión, amenazas y guerra jurídica.
Arauca	Blanco: Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). Objetivo: judicializar los miembros del CAJAR por vínculos con grupos insurgentes. Estrategia: sabotaje.

²⁵⁷⁹ Informe 365-CI-01266, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU) y Corporación Jurídica Libertad, «Desde el reino de las sombras».

Nombre de la operación	Blancos, objetivos, estrategia y métodos
Intercambio	Blancos: Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos y ONG que usan el sistema interamericano. Objetivo: neutralizar la influencia de la Corte y la Comisión Interamericanas. Estrategia y acciones: desprestigio, sabotaje y guerra jurídica.
Risaralda	Blanco: ONG Redepaz Objetivo: generar división entre altos funcionarios de Redepaz. Estrategia: investigación operativa, desprestigio y sabotaje.
Internet	Blancos: ONG de derechos humanos de Colombia e internacionales. Objetivo: crear controversia en torno a las ONG. Estrategia: desprestigio, creación de ONG y páginas web, guerra psicológica.
Extranjero	Blanco: ciudadanos extranjeros considerados enemigos del Estado colombiano. Objetivo: neutralizar la acción de ciudadanos extranjeros que atentan contra la seguridad del Estado. Estrategias: investigaciones operativas, desprestigio, presión, deportación, comunicados y denuncias.
Halloween	Objetivo: concientizar a la población sobre la realidad de la ideología comunista. Estrategias y acciones: desprestigio, guerra psicológica y publicación de libros.
Europa	Objetivo: neutralizar influencia en el sistema jurídico europeo. Comisión de DD. HH. Parlamento Europeo. Oficina Alta Comisionada DD. HH.-ONU. Gobiernos nacionales. Estrategias y acciones: desprestigio, comunicados y denuncias página web, guerra jurídica.
Escalera y Paseo (I, II y III)	Blanco: Corte Suprema de Justicia. Objetivo: neutralizar magistrados y personal de la Corte Suprema de Justicia. Estrategia y acciones: infiltración, desprestigio.

Fuente: elaboración propia con información tomada de Comisión de la Verdad, «Persecución, estigmatización y exterminio de opositores políticos, magistrados, organizaciones de derechos humanos y periodistas por el DAS 2000-2009».

El clima de estigmatización que se identifica en los informes sobre la victimización sufrida por integrantes de partidos, movimientos políticos, organizaciones sociales y defensores de derechos humanos refleja la aproximación de la fuerza pública descrita arriba. En estos, se señala que su labor constantemente se presenta como parte de la estrategia insurgente y como una actividad al servicio del ataque a las instituciones estatales, principalmente a la fuerza pública.

Uno de estos informes, para poner un caso, muestra cómo se ha tendido un manto de duda permanente sobre las organizaciones sindicales y su labor para justificar la violencia que han sufrido. Una muestra de esta conducta fue la apuesta del Gobierno

por estigmatizar y perseguir al movimiento sindical, vinculándolo con la insurgencia. El presidente Álvaro Uribe Vélez, por ejemplo, dijo lo siguiente en un consejo de gobierno en la Universidad Militar de Bogotá, al que asistieron reservistas de las Fuerzas Militares y de Policía: «No puede ser que nos frustren la aprobación del TLC [Tratado de Libre Comercio] acusándonos de no proteger a los sindicalistas, y que simultáneamente vayan algunos a Quito a firmar una declaración política de apología del terrorismo»²⁵⁸⁰.

En el mismo sentido, en 2007, un alto asesor de la Presidencia afirmaba lo siguiente en la prensa: «¿Por qué van ciertos colombianos a aquelarres en Quito? ¿Será que se les cae un diente y el ratón Miguelito les pone los pasajes debajo de la almohada? ¿No! Van porque pertenecen a la cofradía universal del terrorismo»²⁵⁸¹.

Los informes y los testimonios entregados a la Comisión de la Verdad muestran que la estigmatización en contra de las personas defensoras de derechos humanos ha girado alrededor de cuatro ejes: la visión que las señala como una amenaza al Estado; aquella que las identifica como una amenaza al Gobierno; otra que las ve como un botín necesario para ganar la guerra; y, finalmente, la que las considera una amenaza al orden establecido.

En su primer año de mandato, como reacción a la publicación por un grupo de organizaciones de derechos humanos de *El embrujo autoritario*²⁵⁸², el presidente Álvaro Uribe Vélez dijo que las ONG respaldaban y apoyaban el terrorismo:

Se trata de grupos de escritores, politiqueros y ONG que se escudan en la bandera de los derechos humanos para respaldar a los terroristas. Recibimos con respeto las voces de este grupo de teóricos, pero no las compartimos... y no hay por qué asustarse al sonar de la primera crítica. Aquí hay firmeza para derrotar al terrorismo, aún en los peores momentos de adversidad²⁵⁸³.

Uribe advirtió que

los que se amparan en los derechos humanos quieren devolverle al terrorismo lo que la fuerza pública les ha quitado. No se puede admitir que cada vez que en Colombia aparece una política para combatir el terrorismo, es cuando los terroristas empiezan a sentirse débiles y envían a sus voceros a que hablen de derechos humanos²⁵⁸⁴.

Los grupos armados ilegales construyeron sus propias narrativas para justificar la violencia contra la población civil por motivos políticos. Al igual que ocurrió con aquellas

²⁵⁸⁰ *Página 12*, «Uribe les pegó a los sindicalistas».

²⁵⁸¹ Gaviria, «Todo pecado empieza siendo de pensamiento».

²⁵⁸² Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo, *El embrujo autoritario*.

²⁵⁸³ *El Tiempo*, «Que traficantes de DD. HH. no nos detengan: Álvaro Uribe».

²⁵⁸⁴ *Ibíd.*

promovidas por los agentes estatales, estas sirvieron para desplazar la responsabilidad de la violencia hacia las víctimas, culpabilizarlas, y eximir a los actores de la violencia, que se volvían justicieros o personas que actuaban por motivaciones altruistas.

En general, los discursos justificativos de los paramilitares se apoyaron y compartieron la visión de las Fuerzas Militares de entender la acción colectiva en reivindicación de derechos, así como las colectividades políticas de izquierda, como estructuras de fachada de la subversión. Por ello, su lema público desde su auge en las AUC hasta su desmovilización parcial fue «guerrillero: te uniformas o te mueres de civil»²⁵⁸⁵.

Las organizaciones insurgentes, en cambio, se basaron en la identificación de las personas como «enemigos de clase» o como «contrarios a la revolución» para justificar ataques violentos contra las personas por su identidad política, su liderazgo, su condición económica o su rol institucional. Una de las principales modalidades de violencia usadas por las guerrillas fue el secuestro. Este se usó con fines económicos, pero también por motivaciones políticas, y se justificó porque estaban dirigidas contra «enemigos de clase». En ese sentido, en 1988, Rafael Ortiz, miembro del Comando Central del ELN, se negó a hablar de secuestro, ya que, según él, las motivaciones políticas de estas acciones convertían estos actos meras retenciones:

Utilizamos el término retención para precisar el contenido de nuestras acciones. Las diferenciamos del secuestro porque tal término se ha usado en el país para denominar a las acciones propias de los delincuentes cuyo objetivo es únicamente el usufructo personal. En nuestro caso, privamos temporalmente de la libertad a una persona por razones políticas en un contexto de guerra revolucionaria y lucha de clases. En muchos casos, las retenciones conllevan el pago de una fianza de libertad («rescate») y un acuerdo o normatividad político-económica-jurídica del implicado en sus relaciones sociales. Además, la Unión Camilista Ejército de Liberación Nacional [UCELN] asume la responsabilidad de la persona retenida, o sea, se sabe socialmente en poder de quién está²⁵⁸⁶.

Sobre el proceso de incorporación de esta práctica y su justificación, Mario Agudelo, excomandante del EPL en la zona de Córdoba y Urabá, le dijo lo siguiente a la Comisión de la Verdad:

«En el caso del EPL, el secuestro fue consistente con elementos de nacimiento del EPL. La lucha de clases estaba clara. El enemigo era el capital, la burguesía, los grandes propietarios, y nuestra labor estaba en la desaparición de los grandes capitalistas por la toma del poder, de la expropiación. También hay que tener claro que en nuestra lucha siempre estuvo clara la guerra contra los grandes propietarios. En el alto Sinú y el Alto

²⁵⁸⁵ Aranguren Molina, *Mi confesión*.

²⁵⁸⁶ Harnecker, *ELN: Unidad que multiplica*.

San Jorge, en los levantamientos campesinos, movilizándolo a esos antiguos guerrilleros liberales, matar algunos de esos grandes propietarios de tierra y expropiarlos. El EPL al inicio consideraba que el secuestro era una actividad delictiva y que se debía encontrar una forma propia de financiación con apoyo de campesinos voluntariamente, pero cuando se propuso por primera vez el secuestro, el comando tenía una posición ética clara. Pero eso se fue dejando y en 1972 el EPL se abrió a esta posibilidad. En el diálogo con Belisario, la bandera era la apertura democrática, luchar contra todas esas restricciones políticas e individuales. Nosotros hablábamos de libertad, pero reivindicábamos el secuestro. Hablábamos del derecho, pero negábamos el derecho a la propiedad. Defendíamos la vida, pero reivindicábamos los juicios políticos»²⁵⁸⁷.

Las organizaciones guerrilleras han usado la violencia para buscar incidir en el orden político. En ese sentido, han definido quién puede o no hacer campaña electoral en sus territorios, han sometido o expulsado expresiones de la institucionalidad pública, han despejado el camino para sus fichas políticas y han eliminado a quienes han considerado sus enemigos, fueran de «clase» o «traidores a la revolución». Al tiempo, estas organizaciones construyeron narrativas para legitimar esos actos. Esto se ha evidenciado, entre otros lugares, en la decisión de intentar incidir en partidos y movimientos políticos o expresiones de movimientos sociales para convertirlos en medios de amplificación de su mensaje político, en organizaciones para el impulso de sus propuestas políticas o en instrumentos para crecer, expandirse militarmente, reclutar integrantes o conseguir recursos físicos y financieros.

Para finalizar este apartado, se puede concluir que el conflicto armado ha tenido en la disputa por el ejercicio de la política una de sus razones fundamentales. Esto se ha traducido en múltiples violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra personas involucradas en el ejercicio de la política. Muchas terminaron sufriendo ataques violentos por militar en partidos o movimientos políticos de izquierda, alternativos y de oposición, o, en menor medida, por ser parte de los partidos tradicionales. Esto ocurrió de manera constante durante el conflicto armado y prácticamente en todo el país. Hubo, sin embargo, picos de violencia asociados a disputas por intentar ampliar el régimen político durante procesos de negociación entre guerrillas y el Estado colombiano, así como en momentos tras acuerdos de paz.

En esas disputas violentas el fondo fue la posibilidad real de que fuerzas alternativas participaran en política. En el caso de la UP, como se discutió más arriba, lo anterior llevó incluso a un genocidio político. Algo similar ocurrió con otras colectividades políticas y movimientos sociales, que también sufrieron procesos de exterminio sostenidos en el tiempo y a lo largo y ancho del territorio nacional.

²⁵⁸⁷ Comisión de la Verdad, «Las verdades del secuestro y toma de rehenes en Colombia», 15 de septiembre de 2020.

Todo lo anterior se intentó justificar. Los diferentes grupos armados construyeron discursos y narrativas para legitimar la acción violenta. Para ello, crearon imágenes difusas del «enemigo» que buscaron asimilar a la población civil con quienes eran parte de las hostilidades. Así, surgieron nociones institucionales como el «enemigo interno» y, su correlato insurgente, el «enemigo de clase». A esta indefinición de los «blancos legítimos» contribuyeron prácticas de los grupos armados como la creación de grupos de civiles para el apoyo a la acción de las Fuerzas Militares y la estrategia de la combinación de las formas de lucha por parte de las organizaciones insurgentes.

«Los que vamos a morir le solicitamos que llegés a un acuerdo»: obstrucción a la solución política del conflicto armado y a la implementación de acuerdos de paz

Pero ¿ganar qué?, cuántos muertos hubo del pueblo colombiano y la mayoría de estrato uno y dos, no hay una contabilidad exacta, ¿por qué?, porque no hay una voluntad política de arreglar los problemas y esto va a seguir, en realidad eso no lo voy a cambiar yo. Esto viene desde hace 200 años y por eso es que yo hablo con ustedes, después de haber leído la biografía de Bolívar, de Santander, que todas esas rupturas que vienen desde esa época, a ver si algún día logramos estar en paz porque ¿cuál fue la victoria?, ¿matar colombianos? Matarnos entre nosotros mismos en vez de haber solucionado este problema desde hace 40 años, cuando las guerrillas se desmovilizaron.

Actor armado, Ejército²⁵⁸⁸

El Estado, la sociedad civil, la comunidad internacional y los grupos armados han dado pasos hacia la solución política del conflicto, pero este no se ha logrado superar

²⁵⁸⁸ Entrevista 142-PR-00654. Hombre, actor armado, Ejército.

definitivamente. El país ha tenido defensores y detractores de los procesos de negociación, así como estrategias militares que han visto en esta fase una oportunidad para obtener ventajas militares y condicionar las negociaciones para un acuerdo de paz. Por ello, en este apartado se abordarán las formas y los momentos en que se han dado dinámicas tanto de obstrucción a una salida política del conflicto como de cumplimiento de lo pactado y que han propiciado violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH. Esta lógica está marcada por la desconfianza entre las partes, la insistencia en la solución militar definitiva, la oposición de sectores políticos, económicos y militares a la tregua y la firma de la paz, y la convicción de que la vía armada es una opción para controlar la política y mantener los beneficios económicos de la guerra.

Las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH se manifiestan en distintas acciones que serán descritas en este apartado: las agresiones contra quienes han desempeñado un rol determinante en el proceso de acercamiento, diálogo y negociación desde los grupos armados y los gobiernos; las agresiones contra personas desmovilizadas que apostaron por vivir en paz; y las diversas maniobras para abrir, obstaculizar o romper los procesos de diálogo y mantener la confrontación armada. Por ello, se explican las agresiones contra quienes han participado en dichos procesos como voceros, negociadores, facilitadores o entre quienes se han desmovilizado, reincorporado a la vida civil o participado en ejercicios de verdad para las víctimas y la sociedad; así como las diversas estrategias tendientes a obstaculizar o romper los diálogos o acuerdos de paz; las presiones y vulneraciones de derechos para «viabilizar» una negociación y aquellas que cierran ese camino para mantenerse en la guerra.

Tal como refirió un negociador del Gobierno nacional, la paz inquietó a gobiernos de otros países:

«Yo creo [en referencia a los sabotajes de Estados Unidos] que cada uno fue distinto. [...] la actitud general de Estados Unidos hacia los procesos de paz era muy negativa. Yo creo que ellos decían que “sí, la paz es importante”, pero que a la hora de la verdad ellos no estaban dispuestos a hacer concesiones. [...] yo creo que Estados Unidos no veía con buenos ojos los procesos de paz en Colombia, con excepción de Obama con Santos. [...] Por el anticomunismo, por ideología, por la concepción reinante en Estados Unidos»²⁵⁸⁹.

Reconocer al adversario como un actor político necesario para la solución negociada del conflicto armado es otro factor que ha estado en el centro de los procesos de paz. Pero también lo ha estado en la intensificación de la guerra, porque el reconocimiento a veces ha estado más en el plano formal, para iniciar las negociaciones, que en la práctica para materializar los acuerdos y darles legitimidad. Esta dicotomía se esboza en un informe entregado a la Comisión donde se señala que, a «diferencia del estatus político que Andrés Pastrana les había conferido [a las FARC-EP], el Plan [Colombia] los concebía

²⁵⁸⁹ Entrevista 311-PR-00411. Periodista, experto.

como delincuentes y, por consiguiente, más que negociaciones su tratamiento debía ser militar y policivo»²⁵⁹⁰. El gobierno de Álvaro Uribe (2002-2010), por su parte, «nunca quiso ni siquiera reconocer la existencia de un conflicto armado. Los guerrilleros, para él, eran unos simples narcotraficantes y terroristas [...] En mi caso, por la experiencia, por la información acumulada y tal vez por mi manera de ver las cosas, consideraba más viable y conveniente, más rápido y menos costoso, una derrota estratégica, debilitarlos psicológica y militarmente y llevarlos a una mesa de conversación»²⁵⁹¹.

Otro aspecto que ha determinado la continuidad o suspensión de los diálogos (generalmente por la decisión unilateral de los gobiernos) ha sido la definición de llegar, en el marco de las negociaciones, a ceses al fuego, treguas entre las partes o negociaciones en medio de la guerra. Este asunto lo analizó el expresidente Juan Manuel Santos al anotar que en el proceso que se comenzó con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo (FARC-EP) en 2012 asumió no abordar ese tema desde el principio de las negociaciones, sino al final, por cuanto «las partes habían iniciado las conversaciones con el tema del cese, y eso había imposibilitado cualquier avance en la construcción de acuerdos»²⁵⁹².

Atacar los diálogos para la solución política

Asesinatos, desapariciones forzadas, secuestros, atentados, amenazas y actividades ilegales de inteligencia son algunos de los métodos empleados para obstruir o sacar ventaja en los procesos de diálogo, romper acuerdos de paz, desmoralizar a los adversarios o simplemente persistir en la línea de la solución militar final (la derrota por la vía militar). Las estrategias para eliminar, atacar y amenazar a los negociadores, voceros, representantes de las partes en los procesos negociación política, a los desmovilizados y a quienes han contribuido a la verdad han marcado ese camino para sofocar dichos procesos.

Desde los años cincuenta, Colombia ha permanecido en conflicto armado y las negociaciones políticas —incluyendo el otorgamiento de amnistías e indultos, con frecuencia seguidas de programas de reincorporación de los excombatientes y de rehabilitación para los territorios más impactados y la población civil afectada— han sido también una constante. El año 1984 fue histórico en los diálogos y las firmas de acuerdos de cese al fuego entre las guerrillas y el Gobierno nacional, aunque no hubo presencia de las Fuerzas Armadas: el 28 de mayo se firmó con las FARC-EP en la Uribe, Meta; el 23 de agosto con el Ejército Popular de Liberación (EPL), en

²⁵⁹⁰ Informe 1306-CI-01823, Becerra *et al.*, «El Ejército de Colombia».

²⁵⁹¹ Entrevista 442-PR-03356. Hombre, expresidente, Nobel de Paz.

²⁵⁹² *Ibíd.*

Medellín; al día siguiente con el Movimiento 19 de Abril (M-19), en Hobo, Huila, y Corinto, Cauca; y, finalmente, con la Autodefensa Obrera (ADO) el 30 de agosto.

El Gobierno llegó a acuerdos con el M-19 en 1990; con un sector del EPL, el Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL) y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) en 1991; con los Comandos Ernesto Rojas del EPL en 1992; y con la Corriente de Renovación Socialista (CRS), el Frente Francisco Garnica del EPL y las Milicias Populares de Medellín en 1994. Durante los años noventa se desarrollaron frustrados contactos o diálogos con las FARC-EP, el Ejército de Liberación Nacional (ELN) y el sector no desmovilizado del EPL²⁵⁹³. Luego de la ruptura de los diálogos del Caguán, en febrero de 2002, el Gobierno y las FARC-EP iniciaron nuevos diálogos y negociaciones en 2012 que culminaron en 2016 con el «Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera». En 2015, el Gobierno y el ELN llevaron a cabo contactos exploratorios para una negociación que se formalizó en 2017 y fue suspendida por decisión gubernamental en enero de 2018. Algunos meses después, el Gobierno reanudó las conversaciones con el ELN, las cuales se rompieron en 2019.

Respecto a los grupos paramilitares, se registraron dos procesos de desmovilización. El primero ocurrió entre 1989 y 1990 con las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio (ACMM), que se extendió a otros grupos paramilitares reunidos bajo el nombre de Movimiento de Autodefensa Campesina, el cual operaban en distintas regiones del país, y culminó con la desmovilización de tres de estos grupos en 1991²⁵⁹⁴. De igual manera, en el contexto de la desmovilización del EPL, Fidel Castaño anunció en julio de 1990 su voluntad de dejar las armas²⁵⁹⁵ y se llevó a cabo

²⁵⁹³ Diálogos de Caracas (Venezuela) y de Tlaxcala (México) en 1990 y 1991 con las FARC-EP, el ELN y el EPL; contactos entre el Gobierno y el ELN en 1995; negociaciones con las FARC-EP en 1996; diálogos de Maguncia, Alemania, en 1996 y 1997; y proceso de negociación con las FARC-EP entre 1998 y 2002. Entre 1994 y 1995, la disidencia del EPL comandada por Francisco Caraballo mantuvo acercamientos con el gobierno de Ernesto Samper en aras de avanzar en una posible negociación. Sin embargo, solo una parte de las disidencias del EPL se desmovilizó formalmente ante el Gobierno en 1996. Este evento de desmovilización, no obstante, fue una formalidad para que más de 400 combatientes pasaran directamente a integrar las filas de las ACCU (Entrevista 084-PR-03529. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC y del Clan del Golfo).

²⁵⁹⁴ En particular, los decretos 2490 de 1987 y 3030 de 1990. El Decreto 2490 de 1987 estableció el beneficio excepcional del «eximente de punibilidad en la sentencia», así como de «libertad inmediata» para autores o partícipes de delitos de terrorismo o paramilitarismo que colaboraran eficazmente con las autoridades en el esclarecimiento de los crímenes. El Decreto 3030 de 1990 amplió el régimen de beneficios. Por un lado, aquellos paramilitares que se entregaran con su armamento a las autoridades, sin mediar confesión o colaboración en el esclarecimiento de crímenes, podían ser acreedores de libertad provisional inmediata y de rebajas sustantivas de penas (artículo 10 del Decreto 3030 de 1990). Por otro lado, aquellos paramilitares que además colaboraran en el esclarecimiento de crímenes recibirían el beneficio excepcional del «eximente de punibilidad», percibirían recompensas monetarias, podrían cambiar de identidad y, eventualmente, ingresar a cuerpos de seguridad del Estado.

²⁵⁹⁵ *El Tiempo*, «Castaño ofrece desmovilización».

una desmovilización el 27 de noviembre de ese mismo año en Montería, Córdoba²⁵⁹⁶. Lo cierto es que, tras estas entregas de armas, los grupos paramilitares se reorganizaron rápidamente y continuaron operando y cometiendo múltiples crímenes²⁵⁹⁷.

El segundo proceso inició a comienzos de 2003 en una fase exploratoria entre grupos paramilitares reunidos bajo el nombre de Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) y el Gobierno nacional, se formalizó con la firma del Acuerdo de Santafé de Ralito el 15 de julio de 2003 y culminó en 2006. En este proceso se desmovilizaron 30.944 personas que pertenecían a 35 estructuras paramilitares²⁵⁹⁸.

Al concluir este último proceso se expidió la Ley 975 de 2005, o Ley de Justicia y Paz. Sin embargo, no todos los grupos paramilitares de las AUC se acogieron al proceso ni se desmovilizaron²⁵⁹⁹. El Acuerdo de Santafé de Ralito, como reiteradamente lo ha señalado la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), no constituyó la conclusión de un proceso de paz o «acuerdo final», sino un «acuerdo previo y parcial de desmovilización –no de paz–». Por este motivo continuó la violencia paramilitar con los grupos que no se unieron a las desmovilizaciones y con aquellos que sí se desmovilizaron y se reorganizaron, consolidando su accionar delictivo en varias regiones del país.

A lo largo del conflicto ha habido agresiones contra quienes han sido determinantes en el proceso de acercamiento, diálogo y negociación del lado de las guerrillas. El 10 de agosto de 1984 fue asesinado Carlos Toledo Plata, uno de los fundadores del M-19, amnistiado en 1982 como parte de las negociaciones con el gobierno de Belisario Betancur. Su asesinato ocurrió pocos días antes de la firma del acuerdo bilateral de cese al fuego (Acuerdos de Corinto) suscrito el 25 de agosto en Corinto, Cauca, y fue uno de los primeros integrantes de esta guerrilla en ser asesinado en medio de las negociaciones:

Once disparos que le propinaron dos sicarios motorizados que lo esperaban afuera de su casa, en Bucaramanga, cuando iba a trabajar al Hospital San Juan de Dios, donde se estaba desempeñando como jefe de traumatología. Los asesinos eran

²⁵⁹⁶ «El 27 de noviembre de 1990, se realizó en Montería un acto de desmovilización y desarme del grupo paramilitar de Fidel Castaño, de unos 200 efectivos, con entrega de un lote de armas a la Policía. Asistieron el gobernador de Córdoba, Elías Náder; el representante a la Cámara por Córdoba, Andrés López, del Frente Popular integrado a las AD M-19; el juez primero de Instrucción Criminal de Montería, Pedro María de León; el alcalde de Valencia Augusto Pacheco Montes y personal de las FF. AA. y el DAS. Acompañaron también los exintegrantes del M-19 Otty Patiño y Álvaro Jiménez; los exintegrantes del EPL Bernardo Gutiérrez, Ómar Caicedo, Rafael Kérguelen y Aníbal Palacios; y el presidente del Fondo Ganadero de Córdoba, Rodrigo García Caicedo» (Informe 365-CI-00936, Fundación Cultura Democrática, Fucude, «Del olvido a la esperanza»).

²⁵⁹⁷ Ver caso AUC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁵⁹⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 24989-OE-199821, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Presidencia de la República de Colombia, «Proceso de paz con las autodefensas».

²⁵⁹⁹ Este fue el caso de las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC), el Bloque Metro, el Frente Cacique Pipintá y el Bloque Héroes de Gualivá (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Análisis cuantitativo del paramilitarismo*).

paramilitares del grupo Muerte a Secuestradores (MAS), vaciaron un revólver calibre 38 contra Toledo en frente de su esposa, Ligia de Toledo. El M-19 ante el asesinato y como retaliación quemó la alcaldía en Yumbo²⁶⁰⁰.

Los procesos de paz y la implementación de los acuerdos que surgen de estos han sido objetivo de ataques y persecución por parte de sectores que se oponen a ellos y porque insisten en la derrota militar como primera opción para acabar la guerra, eliminando al adversario. Varios casos se analizaron por la Comisión de la Verdad que dieron cuenta de este patrón.

El 23 de mayo de 1985, los guerrilleros del M-19 Alberto Caicedo, Eduardo Chávez, María Eugenia Vásquez, Carlos Alonso Lucio y Antonio Navarro Wolff sufrieron un atentado contra sus vidas con una granada de fragmentación cuando se encontraban en una cafetería en Cali, Valle del Cauca. Resultaron heridos Carlos Alonso Lucio y Antonio Navarro Wolf (era uno de los integrantes del estado mayor del M-19 y vocero nacional en las negociaciones que se adelantaban con el gobierno de Belisario Betancur²⁶⁰¹). Un medio de comunicación informó sobre lo sucedido y adujo dos posibles móviles de los hechos: uno referido a una retaliación por el ataque contra un vehículo militar en esa misma ciudad en el que perdió la vida el conductor, Jaime Eduardo Paredes, y nueve ocupantes quedaron heridos, o una afrenta al proceso de paz que se adelantaba en el gobierno de Belisario Betancur²⁶⁰². Para una de las víctimas del M-19, el atentado formó parte de un conjunto de acciones que minaban la confianza entre las partes que negociaban la paz:

«Ahí está el atentado que nos hicieron a nosotros en Cali, hicieron atentados contra compañeras que servían de correos en ese momento con la gente que estaba campamentada, ahí mataron a una compañera muy valiosa de esa zona del Cauca y, bueno, venían las desapariciones, las detenciones en plena tregua. Es más, hubo un asalto al campamento de Yarumal en plena tregua con comisionados de paz por ahí cerquita [...]. Nos mostramos los dientes hasta que ya se rompió la tregua y se rompió tras el atentado, que ya era, digamos, como el evento máximo»²⁶⁰³.

El vocero de paz del M-19, Antonio Navarro Wolf, había sido detenido junto a Lucio y Caicedo en un retén de Cali por la Tercera Brigada, cuando se movilizaban con una comisión para la liberación de un soldado retenido por el M-19 en la zona de La Magdalena, Buga (Valle del Cauca). Luego de distintas gestiones, los integrantes del M-19 fueron liberados momentos antes del atentado y al recuperar la libertad se dirigieron a la cafetería donde luego ocurrió el ataque. En el relato dado a un medio

²⁶⁰⁰ Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, «Carlos Francisco Toledo Plata».

²⁶⁰¹ Informe 748-CI-00851, Fundación Carlos Pizarro Leongómez, «Análisis político del M-19».

²⁶⁰² *Semana*, «Granadas contra la paz».

²⁶⁰³ Entrevista 324-PR-03148. Mujer, víctima, excombatiente.

de comunicación se muestra la convicción que tenía el M-19 de que el ataque había sido autoría de miembros de la inteligencia militar:

[...] lo que conduce al M-19 a pensar que las fuerzas militares tienen responsabilidad en el atentado contra Navarro y sus compañeros [es que] dos de los heridos, Alberto Caicedo y Fernando Chávez, afirman haber reconocido en el «desconocido» que les tiró la granada al mismo agente secreto que desde días atrás vigilaba la sede del movimiento en el edificio Rayda, en Cali. Lo llamaban familiarmente «el tira», sabían que era agente del B2. [...] Caicedo narra a *Semana*: «Cuando nos soltó la Brigada y después de una reunión para evaluar la situación fuimos a desayunar donde siempre, a un restaurante popular llamado El Oeste. Allá fue a vernos un “campesino” que dijo que pertenecía a un sindicato agrario y que quería militar en el M-19. Estaba muy nervioso. Preguntó si Navarro era Navarro y si Lucio era Lucio. Cuando salió, entró “el tira”, también muy nervioso y sudando, y Eduardo Chávez, que lo ha visto tantas veces, lo saludó con un movimiento de cabeza. Esta vez “el tira” no contestó, como hacía siempre. Chávez se paró entonces y le dijo: “No la vas a cagar aquí”. “El tira” soltó entonces la gaseosa que había pedido, y nos tiró la granada»²⁶⁰⁴.

Una de las mujeres que acompañaba a quien era señalado de ser integrante de la inteligencia militar apareció días después en el hospital donde se recuperaban los heridos. Esta mujer, según el testimonio entregado a la Comisión, era otra agente de inteligencia que tenía como encargo la vigilancia de los sobrevivientes²⁶⁰⁵. Años más tarde, Antonio Navarro señaló: «llegó un sargento retirado del Ejército a mi oficina y me contó todo, absolutamente todo [...], quiénes habían sido, qué oficiales lo habían ordenado, todo»²⁶⁰⁶. El exmilitar le comentó que el atentado había sido planeado y ejecutado por una unidad de inteligencia militar.

Por su parte, la dirigencia del EPL explicó como «un golpe moral, político y militar»²⁶⁰⁷ el asesinato de Óscar William Calvo, secretario general del Partido Comunista de Colombia-Marxista Leninista (PPC-ML), exmiembro de la Comisión Nacional de Paz y vocero nacional de esa guerrilla en los diálogos de paz con el gobierno de Belisario Betancur, el 20 de noviembre de 1985, en Bogotá. En el hecho también murieron Ángela Trujillo y Alejandro Arcila, líderes nacionales de la Juventud Revolucionaria de Colombia²⁶⁰⁸.

Dos días antes del asesinato de Calvo, el EPL y el M-19 perpetraron una toma guerrillera en Urrao, Antioquia, con lo que se dio por terminado el cese al fuego decretado con el gobierno de Belisario Betancur. En la mañana del día de su asesinato,

²⁶⁰⁴ *Semana*, «Granadas contra la paz».

²⁶⁰⁵ Entrevista 112-PR-02085. Hombre, excombatiente, víctima.

²⁶⁰⁶ *Noticias Caracol*, «Antonio Navarro Wolff revela detalles de su vida», 31 de enero de 2012.

²⁶⁰⁷ Villarraga Sarmiento y Plazas Niño, *Para reconstruir los sueños*.

²⁶⁰⁸ Informe 066-CI-01018, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «El Frente Popular».

Calvo había participado en una rueda de prensa sobre la toma de la población de Urrao y en ella declaró que se trataba de «un contraataque defensivo ante la presión de los cercos» y le propuso al Gobierno nacional «intervenir con urgencia para que se revisaran los compromisos con el cumplimiento del pacto de tregua»²⁶⁰⁹. Sobre su muerte, el suboficial de inteligencia militar Bernardo Alfonso Garzón Garzón declaró ante la Procuraduría General de la Nación que Óscar William Calvo era objeto de vigilancia permanente del Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier General Ricardo Charry Solano (Binci). El crimen, según el testimonio de Garzón, fue cometido por militares y agentes civiles de inteligencia militar de la Compañía de Operaciones Especiales del Comando Operativo de Inteligencia y Contrainteligencia (Coici) del Ejército²⁶¹⁰.

El 15 de febrero de 1987 fueron capturados, torturados y asesinados Jairo de Jesús Calvo, alias Ernesto Rojas, comandante general del EPL²⁶¹¹, y Medardo Correa, también miembro del EPL, cuando Rojas regresaba de una gira internacional con otros dirigentes de las guerrillas aglutinadas en la Coordinadora Nacional Guerrillera para buscar apoyo para la reanudación del proceso de paz en Colombia²⁶¹² y se dirigía a una reunión para discutir la posibilidad de reactivar las negociaciones de paz con el Gobierno. Los dos fueron llevados a los extramuros en el sur de la ciudad y fueron acribillados. El vehículo en que viajaban, un Mazda dorado, apareció con el vidrio posterior destrozado a balazos; los cadáveres presentaban heridas de frente, hechas a poca distancia, en pleno rostro. A Ernesto, que no sabía conducir, lo ubicaron al volante²⁶¹³. Óscar William Calvo, por el Partido Comunista de Colombia - Marxista Leninista (PCC-ML), y su hermano Jairo de Jesús Calvo, por el EPL, habían sido firmantes del Acuerdo de Cese al Fuego y Diálogo Nacional, suscrito el 24 de agosto de 1984.

En el marco de un nuevo intento por la solución política al conflicto armado, en el gobierno de Virgilio Barco se presentaron otros ataques contra personas que cumplían roles relacionados con los diálogos. Tales fueron los casos de Amparo del Carmen Tordecilla Trujillo y de Carlos Uribe. En entrevista con la Comisión de la Verdad, el hijo de Tordecilla Trujillo sostuvo:

«[...] fue desaparecida el 25 de abril del 89 en Bogotá por hombres de la Brigada 20, [...] la inteligencia y contrainteligencia. [...] el EPL estaba teniendo algunos primeros contactos con algunos senadores, con algunos miembros de Gobierno, del Senado, del Estado, para adelantar los diálogos, los contactos para dejar las armas. [...] ella fue desaparecida para intentar obstaculizar el proceso de paz, de diálogo, entre el EPL y

²⁶⁰⁹ Informe 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCCEU), «Binci y Brigada XX».

²⁶¹⁰ *Ibid.*

²⁶¹¹ Andreu-Guzmán, «Consultoría sobre la desaparición forzada e involuntaria».

²⁶¹² Informe 066-CI-01020, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «PCC ML-EPL: guerra irregular».

²⁶¹³ Villarraga Sarmiento y Plazas Niño, *Para reconstruir los sueños*.

el gobierno, porque ella era compañera sentimental de Bernardo Gutiérrez, que era la persona que estaba también liderando públicamente dentro del EPL el proceso de paz, los diálogos de paz»²⁶¹⁴.

Cerca de las once de la mañana de ese día, en la calle 47 con carrera 8, Tordecilla fue obligada por varios hombres a subir a un vehículo²⁶¹⁵. Una habitante del lugar se percató del hecho y de las características del automotor²⁶¹⁶. Los hombres que participaron en el operativo fueron Guillermo Marín Rojas, Wilson Donneys Berón y Héctor Hidalgo Cabrera Peña, miembros de la Vigésima Brigada de Inteligencia y Contrainteligencia del Ejército Nacional, quienes cumplían órdenes del entonces capitán Mario Raúl Rodríguez Reinoso²⁶¹⁷. Se logró establecer que el vehículo pertenecía a la Dirección de Inteligencia del Ejército Nacional y estaba asignado a esa Brigada. Cabrera Peña, uno de los autores del hecho, a diferencia de los demás, que eran militares, era un agente civil de inteligencia de la Vigésima Brigada. Según la Jurisdicción Especial para la Paz,

Su función en los hechos fue la de conducir el vehículo en que fue secuestrada Amparo Tordecilla y llevada hacia la vía que conduce de Bogotá a Villavicencio hasta la altura del primer túnel de la vía, para luego ser trasladada por el sargento segundo Marín y el cabo Berón hacia la parte montañosa de la carretera y tiempo después, tales sujetos regresaron solos²⁶¹⁸.

Otro de los enlaces del EPL junto a Amparo Tordecilla en el proceso de acercamiento y negociaciones de paz en curso en 1989, y quien había cumplido un papel en el frustrado proceso de paz con esa guerrilla en 1984, así como en la Comisión de Verificación sobre la Desaparición Forzada de Luis Fernando Lalinde Lalinde (octubre de 1984, Jardín, Antioquia) fue también víctima de desaparición forzada. En la noche de ese 25 de abril de 1989, cuando fue desaparecida Tordecilla, también fue interceptado en una calle de Bogotá por varios hombres de civil e introducido en un automóvil Renault 4. Fue llevado a un predio rural en inmediaciones del municipio de Soacha, vecino a la capital. Según la víctima, los captores decidieron ir a buscar un silenciador en la casa finca del predio. Lo dejaron esposado a un árbol y mientras sus captores estaban buscando el silenciador, logró zafarse y huyó. Llegó a un Centro de Atención Inmediata (CAI) de la Policía y se puso en contacto telefónico con altos funcionarios del Gobierno y con el abogado defensor de derechos humanos Eduardo Umaña Mendoza.

²⁶¹⁴ Entrevista 578-VI-00004. Hombre, víctima, familiar.

²⁶¹⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002023-FS-8688, «Amparo Tordecilla Trujillo, consecutivo».

²⁶¹⁶ Se trataba de un taxi con placas SF-3257 (Procuraduría Delegada para las Fuerzas Militares, «Resolución n.º 035»).

²⁶¹⁷ *Ibid.*

²⁶¹⁸ Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, «Resolución SDSJ-2526 de 31 de mayo de 2019».

El suboficial de inteligencia Bernardo Garzón Garzón declaró en 1991 ante la Procuraduría que el capitán Mario Raúl Rodríguez le había ordenado conseguir una finca a las afueras de Soacha para que allí fueran conducidas las dos víctimas²⁶¹⁹. La persona que logró huir y salvar su vida narró a la Comisión la experiencia de su detención y tortura:

«[...] voy a llegar a mi casa, me bajo del taxi y ¡tan! ¡Pa, pa, pa! ¡Boom! Golpes por allá, golpes por allá, me meten a un carrito, me esposan, voy desaparecido. En eso logré gritar: “¡Socorro!”. Yo no me bajé acá, sino a una cuadra de la casa; me llevan pa allá, pa donde me llevaron. Y resulta que ahí me torturaron, golpes van, golpes vienen [...] en esas me dan martillo en la cabeza. Y resulta que a las 24 horas me cambiaron, yo oí la voz de una mujer [...]. Como a las seis o siete de la noche del segundo día [...] van y me dejan amarrado a un palo, me sueltan la esposa [...] y ellos se van y en el momento en que se van [...] yo saco una de las [esposas]. [En la huida, encuentra un lugar donde recibe ayuda] la señora llamó a mi esposa y llamó a la Policía y llegó la Policía y [...] entonces fui al sitio con ellos, y veo la casa donde me tenía, una casa rural de tierra fría llena de carbón, de hongo, de esa vaina negra, lo que deja la ceniza»²⁶²⁰.

Sobre el *modus operandi* y los autores de los hechos, el agente Garzón Garzón sostuvo ante la Procuraduría:

Sí, estos señores eran del EPL, por lo tanto correspondía al grupo que cumplía ese blanco, entre ellos recuerdo el comandante de la compañía capitán Mario Rodríguez, un sargento Marín no recuerdo el nombre, cabo Donneys Wilson, un civil [Héctor] Cabrera, es decir ese trabajo lo desarrollaron por lo menos de siete a ocho personas, no recuerdo el de los demás integrantes [...] el señor se voló y creo que está vivo [...] y [Tordecilla] fue desaparecida por el grupo que le correspondía²⁶²¹.

En 2003 el Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá condenó al capitán Rodríguez y a los agentes Marín, Donneys y Cabrera por el delito de secuestro simple de Amparo Tordecilla²⁶²² y no por la desaparición forzada²⁶²³. En 2004, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá reiteró la decisión²⁶²⁴. Amparo Tordecilla aún se encuentra desaparecida²⁶²⁵.

²⁶¹⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002023-FS-8688, «Amparo Tordecilla Trujillo, consecutivo».

²⁶²⁰ Entrevista 058-PR-00477. Hombre, víctima.

²⁶²¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002613-FS-12260, «Procuraduría General de la Nación. Diligencia de declaración del señor Bernardo Alfonso Garzón Garzón», 6.

²⁶²² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002023-FS-8688, «Amparo Tordecilla Trujillo, consecutivo».

²⁶²³ El delito de desaparición forzada se tipificó mediante la Ley 589 de 2000.

²⁶²⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002023-FS-8688, «Amparo Tordecilla Trujillo, consecutivo».

²⁶²⁵ Entrevista 578-VI-00004. Hombre, víctima, familiar.

Afranio Parra Guzmán, uno de los comandantes del M-19 y fundador de esa guerrilla (que en la segunda mitad de los años ochenta se encontraba en conversaciones de paz con el presidente Virgilio Barco y se había manifestado públicamente a favor de la solución política al conflicto armado²⁶²⁶), fue desaparecido y asesinado el 7 de abril de 1989 en Bogotá, junto a otros dos guerrilleros que fueron arrojados al basurero de Doña Juana por agentes de la Policía Nacional²⁶²⁷.

Cuando estaban en el proceso de negociación con la guerrilla del M-19, antes de su desmovilización en 1990, varios de sus militantes fueron desaparecidos y ejecutados extrajudicialmente. Así ocurrió con Isidro Caballero Delgado y María del Carmen Santana, el 7 de febrero de 1989, en San Alberto, Cesar, por integrantes del Ejército Nacional pertenecientes a la Base Militar Líbano de la Quinta Brigada que los detuvieron y desaparecieron justo antes del Encuentro por la Convivencia y la Normalización que se realizaría el 16 de febrero de 1989 en el municipio de San Alberto. Esta era una actividad organizada por el Comité Regional de Diálogo, cuyo objetivo era «procurar una salida política al conflicto armado, propiciando encuentros, foros y debates en diferentes regiones»²⁶²⁸.

En Santo Domingo, Cauca, fueron asesinados en un intervalo de cuatro días Antonio Vargas (2 de septiembre de 1989) y Said Antonio Mora y Luz Mery García (el 7 de septiembre). En febrero de 1990 fueron desaparecidos los delegados del M-19 ante la Consejería de Paz, Eusebio Cortés y Mauricio Rivera, mientras se estaba en conversaciones para la finalización del acuerdo de paz.

Cuando la Corriente de Renovación Socialista (CRS) anunció públicamente el inicio del proceso de diálogo con la Consejería de Paz, el 10 de febrero de 1992, siete militantes de esa guerrilla fueron asesinados por miembros de la Policía Nacional y presentados como asaltantes de carreteras en Cali²⁶²⁹. Este hecho suspendió provisionalmente los diálogos, que fueron reanudados posteriormente. Carlos Manuel Prada (alias Enrique Buendía) y Evelio Antonio Bolaños (alias Ricardo González), comandantes y voceros de esa guerrilla en la negociación con el Gobierno nacional, fueron asesinados el 23 de septiembre de 1993 por personal del Ejército adscritos al Batallón de Infantería n.º 31 Voltígeros, en el corregimiento Blanquicet, del municipio de Turbo (Antioquia)²⁶³⁰, por lo cual fueron condenados el capitán (r) Néstor Raúl Vargas, el teniente (r) José Miguel Velandia y el soldado profesional (r) Manuel del Cristo Chiquillo. El Estado fue declarado responsable.

El día de los hechos –y por decisión coordinada entre la oficina del Alto Comisionado para la Paz y el Ministerio de la Defensa–, los voceros de la CRS Carlos Manuel Prada González y Evelio Antonio Bolaños fueron trasladados en un helicóptero oficial desde

²⁶²⁶ Señal Memoria RTVC, «M-19: de la guerra a la paz».

²⁶²⁷ *El Tiempo*, «69 años de prisión para los 3 policías».

²⁶²⁸ Corte Interamericana de Derechos Humanos, «caso Caballero Delgado y Santana», párr. 3.

²⁶²⁹ Villamizar, «El diálogo y la negociación».

²⁶³⁰ Fiscalía General de la Nación, «Boletín 320: Condenas por encubrir homicidio de voceros».

Flor del Monte hasta Turbo, Antioquia, para discutir la incorporación de combatientes de esta zona al proceso de paz que se adelantaba. Al llegar a Urabá, los comandantes de la CRS evitaron una confrontación con integrantes del Ejército y un frente guerrillero que hacía presencia allí. Ambos exhibieron sus camisetas blancas en señal de paz al Ejército y dialogaron con ellos. Aun así, los miembros del Ejército dispararon contra Evelio Antonio Bolaños y obligaron a Carlos Manuel Prada a cargar con su cuerpo sin vida. Antes de ser asesinado también, Prada González alcanzó a decirles a sus ejecutores que no sabotearan el proceso de paz cometiendo esos crímenes²⁶³¹.

Durante las negociaciones iniciadas en 2012 entre el Gobierno nacional y las FARC-EP fue bombardeado el campamento guerrillero del Frente 29 en el que permanecía Pedro Nel Daza Narváez (alias Jairo Martínez), integrante de la delegación de paz de esa guerrilla en La Habana, quien estaba en misión de pedagogía de paz. Las FARC-EP denunciaron los hechos:

El pasado 21 de mayo [2015] el presidente Juan Manuel Santos dio la orden de bombardear un campamento del 29 Frente de las FARC-EP en Guapi. El resultado de esta orden, ejecutada con uso excesivo de la fuerza, fue una masacre. Murieron 27 guerrilleros, la mayoría por efecto de las bombas, y según testimonio de los sobrevivientes, varios heridos fueron rematados con tiros de gracia por la tropa oficial cuando reclamaban auxilio²⁶³².

Sin embargo, información periodística que recoge la posición del entonces director de Medicina Legal adujo que «el dictamen sobre los cuerpos arrojó que la muerte fue causada por quemaduras de segundo y tercer grado y por impacto de múltiples fragmentos en medio de la explosión»²⁶³³. Según el diario *El Tiempo*, la necropsia desmentía lo dicho por las FARC-EP sobre supuestos disparos a corta distancia en el caso de alias Martínez y los otros guerrilleros²⁶³⁴.

De igual forma, se presentaron agresiones contra delegados de los gobiernos en los procesos de negociación política. En 1997, durante la administración de Ernesto Samper, los grupos paramilitares liderados por Carlos Castaño presionaban por el reconocimiento como actores políticos para llegar a una mesa de diálogo, lo que llevó a que algunos de los negociadores del Gobierno fueran al campamento donde tenía su base el líder paramilitar²⁶³⁵ y luego varios de ellos fueron amenazados:

«[A Carlos Castaño] no le gustó para nada cuando le dijimos que nada de reconocimiento político, fueron los momentos más tensos de todo ese proceso. [...] en la

²⁶³¹ Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), «En firme condena contra».

²⁶³² *Semana*, «Muere en bombardeo delegado».

²⁶³³ *El Tiempo*, «Muerte de “Jairo Martínez”».

²⁶³⁴ *Ibíd.*

²⁶³⁵ *Caracol Radio*, «Ríos admite reunión con paramilitares».

última parte del gobierno empezamos a recibir, no fui el único, amenazas de Carlos Castaño. [...] entonces me habían puesto un policía de la Policía Nacional en la puerta de mi apartamento 24 horas, y un día llegué a la casa y el policía estaba ahí paradito y cuando abro la puerta veo un panfleto. Le pregunto al policía: “¿Qué pasó?”. [Dice]: “Ah, no, yo no vi nada”. Amenazas de las AUC. [...] Al día siguiente me fui corriendo donde el coronel Óscar Naranjo, de inteligencia, y me dijo: “¿Cómo así? ¿En su casa? Pues, hermano, si usted se puede ir, váyase del país”. [...] Y me tocóirme del país. Y cuando el mismo Gobierno es el que le dice a uno “Bueno, váyase maestro, aquí no lo podemos cuidar”, es porque la cosa está complicada»²⁶³⁶.

Otro vocero designado en el gobierno de Ernesto Samper relató a la Comisión las complejidades de buscar esa salida política negociada al conflicto armado:

«Al martes siguiente [refiriéndose a la liberación de secuestrados el 15 de junio de 1997] yo fui a la ESAP a dictar una conferencia a la Escuela de Gobierno [...], entonces me eché un discurso allá y dije que en mi opinión había que despejar esos cinco municipios, que yo estaba de acuerdo con ese despeje, que estaba de acuerdo con una negociación política y que había que empezar a mandar un mensaje a los sectores del país, que las negociaciones se hacían cediendo poder político, poder económico y poder social. Y todos los militares que estaban pa ascenso se levantaron y se salieron de la reunión»²⁶³⁷.

Al abandonar el evento, el vocero se reunió con el presidente, quien le indicó que lo mejor era que abandonara el país junto con su esposa para proteger su integridad. La víctima se fue a España, donde uno de los empresarios más importantes de Colombia lo contactó para conversar sobre la conferencia. Sobre este encuentro, el vocero sostuvo:

«Mientras yo llegué [a España] lo llamaron y le dijeron: “Allá hay un señor en la ESAP hablando bestialidades” y el presidente le dijo: “Yo se lo mando pa que le explique”, y yo fui a explicarle a ese señor como seis horas, después a tomar vino y yo no tomo, y él se fue prendiendo y yo a punta de tinto, y explicándole que yo creía cómo debía ser el país, y él explicándome a mí. Esa es la demostración clara de lo que es el poder económico y esos señores no estaban acostumbrados a ceder, esos señores están acostumbrados a ganar»²⁶³⁸.

Otro negociador, del gobierno de Andrés Pastrana, señaló que cuando se estaban dando los acercamientos con las FARC-EP para lo que fue más tarde la zona de distensión,

«se agrietó mucho la relación y comenzaron a manifestarse oposiciones dentro de los militares al proceso de paz, agrietando inclusive situaciones de seguridad personal mías, en ese momento comenzaron a llegarme toda clase de amenazas contra mí, contra mi familia, a mí me tocó sacar a la familia del país. El director, el fiscal general de la nación, que era el doctor Alfonso Gómez Méndez, incluso un día me mandó una

²⁶³⁶ Entrevista 556-PR-02477. Hombre, experto, víctima, funcionario público.

²⁶³⁷ Entrevista 442-VI-00001. Hombre, víctima, funcionario público.

²⁶³⁸ *Ibíd.*

carta donde decía que habían descubierto que de Medellín se habían trasladado 40 personas al comando negro algo, para asesinar me, que pensaban infiltrar mi seguridad y el objetivo era asesinar me. Igual, recibí comunicación del DAS; igual, recibí noticias del director de la policía de ese entonces, el general Roza José Serrano que me llamó, que habían descubierto que en las cárceles del país se estaba hablando ya del asesinato mío. E igual, el general Mora me mandó una carta diciendo que habían descubierto que personas miembros de la guerrilla pensaban atentarse contra mí; es decir, quedé en una situación de seguridad bastante complicada»²⁶³⁹.

Este mismo negociador de paz relató las amenazas que se mantuvieron en su contra aun en la víspera de la apertura formal de los diálogos de paz el 7 de enero de 1999, en San Vicente del Caguán, y que provocaron que el líder de la guerrilla de las FARC-EP Manuel Marulanda no participara del evento:

«Me reuní con Joaquín Gómez y Jairo Martínez, que después lo mataron, que era como el que ejercía como coordinador de la seguridad de ellos ahí en el casco urbano [San Vicente del Caguán] y entiendo que también estaba Fabián Ramírez, y me dijeron que el día anterior habían descubierto que tres personas pertenecientes al grupo paramilitar de Castaño tenían como intención asesinar me a mí, y que si no lograban asesinar me a mí iban a asesinar a Marulanda el día de la instalación porque si me asesinaban a mí, como era una zona desmilitarizada, así lograban que la instalación de la mesa no se diera y que si se llegaba a dar pensaban aprovechar el momento para asesinar a Marulanda [...]; hablé con los supervisores del SENA de seguridad y uno de ellos me dijo que me quería confesar [...], me dijo que él era perteneciente al grupo de los Castaño, que estaban en una vereda del municipio de Puerto Rico y que la intención era asesinar me para dañar los diálogos, o si no asesinar a Marulanda [...]. Yo le pedí [al presidente Pastrana] que averiguara, tres o cuatro días después me dijo: “Mire, puse al DAS a que me averiguara y realmente el ambiente contra usted es muy fuerte por parte del sector militar, sabemos que los paramilitares también están amenazando, yo sí considero que de pronto hay que tomar alguna medida para salvar el proceso y también salvar su vida”. Me tocó ausentarme del país»²⁶⁴⁰.

El 4 de septiembre de 2001 fue asesinado en Bogotá Jairo Hernando Rojas, congresista del Partido Conservador y presidente de la Comisión de Paz de la Cámara de Representantes, uno de los promotores del primer encuentro entre el presidente Andrés Pastrana Arango y Manuel Marulanda Vélez, comandante de las FARC-EP; desde 1998 había promovido la necesidad de diálogos con esa guerrilla para la superación del conflicto armado. El crimen habría sido cometido por las AUC y, pocos meses antes, su nombre había aparecido en un panfleto del grupo paramilitar, en el que se amenazaba a varias personas.

²⁶³⁹ Entrevista 769-PR-00718. Hombre, víctima, exfuncionario público.

²⁶⁴⁰ *Ibid.*

Respecto a las acciones de las FARC-EP hacia negociadores de la contraparte, el 15 de septiembre de 1999 dos hombres cubiertos con capuchas negras ingresaron a la Universidad Nacional de Colombia y esperaron a Jesús Antonio Bejarano, exconsejero presidencial para la paz durante los diálogos de Caracas y Tlaxcala, a la entrada de uno de los edificios de economía de la institución y lo mataron a tiros. Sobre los responsables del asesinato, Julián Gallo Cubillos, alias Carlos Antonio Lozada, manifestó que fue cometido por miembros del Frente 66, conocido también como el Frente Joselo Lozada, a partir de las instrucciones impartidas por el comandante Víctor Julio Suárez Rojas, alias Jorge Briceño o Mono Jojoy²⁶⁴¹.

En tiempos de transición, estas situaciones de violencia persisten. Un periodista le dijo a la Comisión:

«Evidentemente había un grupito de militares que se estaba jugando por la paz y entendía qué estaba pasando, y obviamente la lógica cavernícola de los otros era “esta gente es enemiga”. Todo ese grupo del general [Alberto José Mejía Forero] eran considerados traidores, y adentro les hacen una campaña de desprestigio y montajes muy efectivos. [A un general] y a un grupo muy grande por el simple hecho de apoyar la paz o estar alineados con [Juan Manuel] Santos en ese tema. [...] Y las órdenes de trabajo todas las montaban bajo la misma premisa, y es un supuesto tema de corrupción, para poder meter la contrainteligencia a hacerles los montajes. Y así fue como a muchos oficiales les acabaron la vida así»²⁶⁴².

Además de las tensiones en el Ejército entre quienes le apostaron al proceso de paz con el expresidente Juan Manuel Santos y quienes siguieron la ruta del nuevo presidente Iván Duque, aquellos que han comparecido ante la justicia en el marco de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) también han sufrido amenazas por revelar la verdad en crímenes como las ejecuciones extrajudiciales (Caso 003, denominado «muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate»). En un comunicado de abril de 2020, la JEP reconoció que al menos dieciséis comparecientes de la fuerza pública que rindieron sus respectivas versiones voluntarias han sido amenazados²⁶⁴³. La organización internacional Human Rights Watch informó que hasta 2021 habían sido amenazados y hostigados diecinueve comparecientes del caso²⁶⁴⁴. Una magistrada que conoce el caso relató: «Luego de venir a atender las versiones voluntarias han sido amenazados, seriamente amenazados, a tal punto que hemos decretado medidas cautelares debido a que la propia JEP, en el estudio de riesgo, confirmó que estaban en una situación extraordinaria»²⁶⁴⁵.

²⁶⁴¹ *Semana*, «Parte 1: Carlos Lozada entrega versión en la JEP sobre magnicidio de Álvaro Gómez», 10 de diciembre de 2020.

²⁶⁴² Entrevista 1234-PR-03536. Hombre, periodista, experto.

²⁶⁴³ Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), «Comunicado 052».

²⁶⁴⁴ Human Rights Watch, «Colombia».

²⁶⁴⁵ *Semana*, «Operación Silencio».

Estas amenazas podrían hacer parte de una estrategia desplegada desde el interior de la inteligencia militar para silenciar a los comparecientes²⁶⁴⁶. Las amenazas también han afectado a los familiares de estos integrantes de la fuerza pública, como lo relató un abogado defensor: «A la esposa de uno de mis clientes la cogieron entrando a su casa y le advirtieron que le dijera a su marido que si seguía hablando lo iban a matar a él y a toda su familia»²⁶⁴⁷. Adicionalmente, miembros de organizaciones defensoras de las víctimas que participan en el Caso 003 fueron objeto de seguimiento e interceptaciones ilegales de la inteligencia militar²⁶⁴⁸.

El asedio a los comparecientes de la fuerza pública, sus familias y abogados defensores, así como a las organizaciones defensoras de las víctimas del Caso 003 ante la JEP, según un testimonio entregado a la Comisión de la Verdad, podría relacionarse con cambios en los organismos de inteligencia y contrainteligencia militar desde el segundo semestre de 2018. El entrevistado, experto en inteligencia, relató los usos de la contrainteligencia para afectar a militares que apoyaron el proceso de paz entre las FARC-EP y el presidente Juan Manuel Santos y que, a su vez, iniciaron una depuración en la fuerza pública como parte de una nueva doctrina militar de cara al posconflicto²⁶⁴⁹.

Por otra parte, las amenazas y la persecución de quienes han denunciado las actuaciones delictivas de integrantes de la fuerza pública también se han presentado contra jefes paramilitares que han revelado algunas verdades en el marco de las investigaciones de Justicia y Paz. En junio de 2021, durante una audiencia de seguimiento ante la jueza de ejecución de sentencias de Justicia y Paz, al menos cinco exjefes paramilitares denunciaron amenazas de muerte en su contra por haber revelado los crímenes cometidos por las AUC en alianza con miembros de la fuerza pública. Entre los exparamilitares estaban algunos jefes de las estructuras del Bloque Norte de las AUC: Salvatore Mancuso; Uber Enrique Banquez Martínez, alias Juancho Dique, comandante del Frente Canal del Dique; Miguel Posada Castillo, alias Rafa, jefe del Frente Pivijay; Édgar Ignacio Fierro Flórez, alias Don Antonio, comandante del Frente José Pablo Díaz, y Jorge Iván Laverde Zapata, alias el Iguano, jefe del Bloque Catatumbo²⁶⁵⁰. Al respecto, en la prensa de circulación nacional declararon:

Contar las verdades ha convertido a nuestros amigos del pasado en los enemigos del presente. Nuestras declaraciones han sido contundentes, develando testimonios

²⁶⁴⁶ *Ibíd.*

²⁶⁴⁷ *Ibíd.*

²⁶⁴⁸ Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (Oidhaco), «Oidhaco y organizaciones internacionales rechazan actividades ilegales de inteligencia militar».

²⁶⁴⁹ Entrevista 1234-PR-03536. Hombre, periodista, experto.

²⁶⁵⁰ *El Tiempo*, «Exparamilitares piden que se les proteja de amenazas de muerte».

invaluables, nexos y relaciones de las autodefensas con el Estado, la clase política y económica, dirigentes gremiales y la misma sociedad colombiana²⁶⁵¹.

Años atrás, otros exjefes paramilitares denunciaron amenazas en su contra. En 2009, un año después de que fuera extraditado a Estados Unidos, Diego Fernando Murillo, alias Don Berna –comandante de diferentes estructuras en Antioquia como los bloques Cacique Nutibara, Héroes de Tolová y Héroes de Granada de las AUC–, denunció ante la Corte Suprema haber recibido amenazas de agentes del Estado:

La campaña para silenciarme continúa vigorosamente, dos de mis parientes cercanos han sido asesinados, mi familia recibe amenazas constantes, mis abogados son objeto constante de amenazas, de seguimientos pasivos y activos, de interceptaciones ilegales a la totalidad de sus medios de comunicación (teléfonos, correos electrónicos, etc.), y de maquiavélicos «informes de inteligencia» de parte de los organismos de inteligencia de Colombia, sin posibilidad alguna de denunciar tales actos, pues provienen en su gran mayoría del mismo Estado²⁶⁵².

Otro de los exjefes paramilitares que denunció amenazas en su contra fue Everth Veloza García, alias HH, quien comandó los bloques Bananero y Calima de las AUC. En 2007, el exparamilitar aseguró ante la fiscal 17 de la Unidad de Justicia y Paz en Medellín que estaba recibiendo amenazas del coronel retirado Bayron Carvajal, a quien HH señaló de tener nexos con las estructuras de las AUC en Urabá²⁶⁵³.

Posteriormente, durante una de las versiones libres en las que participó el exjefe paramilitar en 2008, Veloza denunció que estaba recibiendo amenazas a través de su abogada Consuelo Parra, las cuales provenían de Óscar Iván Palacio, un abogado del expresidente Álvaro Uribe Vélez y del jefe de prensa de la Casa de Nariño en ese entonces, César Mauricio Velásquez. Según HH, el objetivo de las amenazas era que él no mencionara en sus declaraciones al exembajador de Colombia en República Dominicana, Juan José Chaux, y al general retirado Rito Alejo del Río²⁶⁵⁴. Luego, en 2010, dos años después de haber sido extraditado a Estados Unidos, Veloza denunció ante un magistrado de Justicia y Paz que el director de Justicia y Paz, Luis Carlos González, lo estaba amenazando con retirarle los beneficios de ley por sus declaraciones²⁶⁵⁵.

Otro de los exjefes paramilitares que denunciaron amenazas en su contra fue Carlos Mario Jiménez, alias Macaco, comandante del Bloque Central Bolívar de las AUC. En 2014, luego de que Jiménez señalara al general retirado Flavio Buitrago de tener

²⁶⁵¹ *Ibíd.*

²⁶⁵² *W Radio*, «“Don Berna” suspende declaraciones ante autoridades de Colombia».

²⁶⁵³ *El País*, «“HH” denuncia amenazas del coronel (r) Bayron Carvajal».

²⁶⁵⁴ *Verdad Abierta*, «HH denuncia presiones de la Casa de Nariño».

²⁶⁵⁵ *Caracol Radio*, «Alias “HH” pide perdón y denuncia falta de garantías».

nexos con paramilitares, el hijastro del exparamilitar recibió un mensaje de texto con intimidaciones. Macaco aseguró en su declaración ante la Corte Federal de Miami y ante los fiscales de la Unidad contra el lavado de activos y extinción de dominio que, entre 1996 y 2005, Buitrago formó parte de la nómina del Bloque Central Bolívar y que su labor consistía en entregar información de seguridad a las AUC²⁶⁵⁶.

Las afectaciones a la vida, a la integridad personal y de locomoción, y el enfrentarse a obstáculos para intentar los caminos de la paz y amenazas por narrar la verdad sobre las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH cometidas en el conflicto armado permiten evidenciar lo traumático que es transitar hacia la convivencia pacífica.

Agresiones contra desmovilizados

Muchos de quienes se desmovilizaron y buscaron espacios de integración en organizaciones sociales y movimientos políticos para insertarse a la vida civil han sido victimizados, lo que ha impactado en la participación social y política. En este apartado se analizan las situaciones acontecidas en ese proceso de dejación de armas y reinserción que muestran los obstáculos en la consolidación de la paz acordada con los distintos gobiernos nacionales.

Para empezar, vale la pena remontarse a la década los cincuenta y sesenta:

«Hasta 1953 cuando el cabo Rojas Pinilla se tomó el poder y llamó [...] la amnistía. Y esa amnistía era para que las guerrillas en esa época [...] depusieran las armas e hicieran como un pacto de paz que no duró gran cosa, porque [...] a 1954 volvió otra vez la persecución del Estado contra el campesino, y sobre todo el campesino liberal [...], muchos de los jefes se entregaron, pero los mataron [...] el Gobierno los llamó, los llamó a las buenas, [...] pero los fueron matando uno por uno. Entonces cuando ya empezó otra vez la mortandad, [...] volvieron y se metieron al monte [...] y el Estado empezó la persecución. En Villarrica fue tremendo, porque del 54 al 57, Rojas Pinilla, este pueblo... todas las casas del campo, la mayoría de casas del campo las quemaron, para evitar que allá se refugiaran lo que ellos llamaban “guerrilla”, [...] ellos se agarraban a tiroteos pero no pudieron sacarlos del monte, entonces fue cuando empezaron a traer a toda la artillería del Estado»²⁶⁵⁷.

En 1953, Gustavo Rojas Pinilla hizo un primer intento por apaciguar a los guerrilleros liberales, los chulavitas y a miembros de la fuerza pública involucrados en la violencia de finales de los años cuarenta, concediéndoles amnistías e indultos²⁶⁵⁸, salvo

²⁶⁵⁶ *El País*, «Hijo de “Macaco” recibe amenazas tras denuncias de su padre».

²⁶⁵⁷ Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre.

²⁶⁵⁸ Informe 119-CI-00191, Pérez Jiménez, «Hilando voces».

a los militares desertores que se unieron a las guerrillas²⁶⁵⁹. Así, a cambio de la entrega de las armas, los excombatientes liberales recibieron «[salvoconducto], [...] una muda de ropa, una peinilla y un hacha»²⁶⁶⁰. Pese a que este intento representó un leve momento de paz²⁶⁶¹, como lo refieren una cronista de la región de Lengupá y campesinos oriundos y conocedores de la región de Sumapaz y Villarrica, este no duró mucho para los desmovilizados y sus comunidades de origen, que fueron víctimas de detenciones arbitrarias, homicidios selectivos²⁶⁶², ataques indiscriminados y amenazas²⁶⁶³ tras la amnistía²⁶⁶⁴.

Cuatro factores alimentaron la continuidad del conflicto armado: el incumplimiento de las expectativas de rehabilitación y garantías para las poblaciones afectadas por la violencia²⁶⁶⁵; la fractura en el interior de las guerrillas liberales entre limpios y comunes²⁶⁶⁶; la proscripción del Partido Comunista en 1954²⁶⁶⁷; y el estigma sobre comunidades en las que surgieron las guerrillas liberales y, posteriormente, aquellas con tendencias comunistas. Este estigma derivó en ataques indiscriminados contra la población civil. El bombardeo a Villarrica de ese año y dos masacres en 1956 en Chaparral²⁶⁶⁸, Tolima, se conservan en la memoria de los pobladores. La declaración del 4 de abril de 1955 de Villarrica como «zona de operaciones militares»²⁶⁶⁹ y, en noviembre, de «jefatura civil y militar»²⁶⁷⁰, junto con otros municipios²⁶⁷¹, justificó y encubrió este tipo de acciones:

«El decir del Gobierno, o del Estado, era que Villarrica era el foco, porque [...] en Villarrica fue donde se alzaron los primeros alzados en armas contra el Estado. Entonces

²⁶⁵⁹ «Artículo séptimo: Ninguno de los beneficios contemplados en el presente Decreto cobijará a los militares desertores de las filas del Ejército a quienes se les hubiere comprobado que combatieron contra las Fuerzas Armadas» (Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1823 de 1954).

²⁶⁶⁰ Entrevista 076-HV-00024. Excombatiente de las guerrillas liberales.

²⁶⁶¹ Entrevista 098-VI-00004. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre.

²⁶⁶² Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Agrarios y Campesinos SumaPaz, «Informe: resistencias y afectaciones».

²⁶⁶³ Informe 119-CI-00191, Pérez Jiménez, «Hilando voces».

²⁶⁶⁴ Ver caso Sumapaz en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁶⁶⁵ Informe 119-CI-00191, Pérez Jiménez, «Hilando voces».

²⁶⁶⁶ Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre.

²⁶⁶⁷ Asamblea Nacional Constituyente, Acto Legislativo 06 de 1954. Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones».

²⁶⁶⁸ Entrevista 430-VI-00001. Hombre, víctima, campesino, adulto mayor. Entrevista 132-VI-00007. Hombre, víctima, campesino, adulto mayor.

²⁶⁶⁹ Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones».

²⁶⁷⁰ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 2931 de 1955.

²⁶⁷¹ Cabrera, Carmen de Apicalá, Cunday, Icononzo, Melgar, Pandi, Sumapaz, Ospina Pérez (hoy Venecia) y Villarrica.

[...] había que combatir a los de Villarrica que era donde había resistencia, donde había gente que se oponía a las fuerzas del Estado. [...] Ellos bombardearon La Colonia porque se suponía que La Colonia era un poco donde llegaba la guerrilla [...] [también] la parte alta de Villarrica, bombardearon todo lo que es La Mercadilla, La Arcadia»²⁶⁷².

Además, un experto en materia de procesos de paz en el gobierno militar de Rojas Pinilla señaló que:

«Hay un hito hacia la paz en el 53, donde se busca que el gobierno militar de Rojas Pinilla [...] sea un gobierno de transición. Y efectivamente Rojas Pinilla empieza con un llamado a la paz, decreta la amnistía, consigue la desmovilización de la gran mayoría de las guerrillas, [...] pero [...] Rojas termina derivando en dictadura [...], desde el punto de vista militar es profundamente agresivo contra movimientos campesinos. El caso de la operación de Villarrica en el 55 llega a conocerse como la Guerra de Villarrica, pero no fue ninguna guerra, fue una agresión contra una zona campesina»²⁶⁷³.

La continuidad de la violencia se manifestó en el asesinato de exguerrilleros liberales. En junio de 1957, el líder guerrillero amnistiado Guadalupe Salcedo y dos acompañantes fueron asesinados en Bogotá por unidades de la Policía²⁶⁷⁴:

El 6 de junio de 1957, Guadalupe Salcedo fue asesinado, cuatro años después de haber firmado la paz con el Gobierno. Se encontraba reunido con unos amigos en una cantina y en ese momento fueron rodeados por la Policía, en desarrollo de un operativo. Al ser requerido por los agentes, Salcedo explicó quién era y solicitó que se le respetara la vida. Al salir con los brazos en alto, junto con sus guardaespaldas, la Policía abrió fuego, encontrando así la muerte Salcedo y sus acompañantes²⁶⁷⁵.

Otro intento de paz se dio con la conformación del Frente Nacional, pero la violencia continuó a pesar de la amnistía que ofreció el gobierno²⁶⁷⁶. Entre facciones de las antiguas guerrillas hubo divisiones, así como escaramuzas con personal del Ejército. Por ello, la amnistía y el indulto fueron suspendidos el 25 de junio de 1959²⁶⁷⁷, especialmente para aquellos «comunes» o «sucios» que habían retomado las armas tras la amnistía de 1958²⁶⁷⁸.

El exguerrillero «común» y dirigente agrario Jacobo Prías Alape (alias Fermín Charry Rincón y alias Charro Negro) fue asesinado el 11 de enero de 1960 en el corregimiento

²⁶⁷² Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre.

²⁶⁷³ Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre.

²⁶⁷⁴ Entrevista 098-VI-00004. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre. *El Tiempo*, «El exguerrillero Guadalupe Salcedo».

²⁶⁷⁵ Informe 119-CI-00191, Pérez Jiménez, «Hilando voces».

²⁶⁷⁶ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 328 de 1958.

²⁶⁷⁷ Karl, *La paz olvidada*.

²⁶⁷⁸ Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre.

de Gaitania, municipio de Planadas (sur del Tolima). Era compañero de Pedro Antonio Marín (alias Tirofijo o Manuel Marulanda). El asesino fue Jesús María Oviedo, alias Mariachi, un exguerrillero «limpio» que se habría hecho famoso por atacar comunistas²⁶⁷⁹. Al momento de su asesinato, luego de su desmovilización y de ser amnistiado, Jacobo Prías Alape era miembro del Comité Central del Partido Comunista Colombiano. El contexto de ocurrencia de estos hechos, que se enmarcan en un proceso de pacificación violenta, fue descrito en una entrevista tomada por la Comisión:

«Charro Negro era un indígena de aquí del sur del Tolima, era totalmente un indígena, un verdadero indígena. Más que todo son esos grupos que fueron desplazados durante toda esa confrontación por la tierra que tiene unas bases muy claras partidistas y por el manejo de los territorios de los conservadores en el Gobierno, desplazando liberales y conservatizando a sangre y fuego territorios»²⁶⁸⁰.

El estigma de «comunista» o de «repúblicas independientes»²⁶⁸¹ aplicados a territorios y a la población civil que era considerada base social de las guerrillas dio paso a nuevas acciones militares en su contra, tanto por parte del Ejército como de grupos de seguridad privada²⁶⁸². Este estigma se extendió a las regiones de Sumapaz²⁶⁸³, Marquetalia²⁶⁸⁴ y El Duda²⁶⁸⁵, entre otras²⁶⁸⁶, después de que se creó el Frente Nacional:

Los discursos de estigmatización estarían de manera presente, mostrándole a la población que el conservatismo o liberalismo eran las únicas opciones de pensamiento, como constaba en un volante repartido en Villarrica, a comienzos de 1962, por un Comando de la Sexta Brigada del Ejército Nacional: [...] «Campesinos: [...] es necesario que el trabajador colombiano se dé perfecta cuenta de que solo laborando en completa armonía entre liberales y conservadores logrará el fruto anhelado como justa recompensa en la ardua batalla sostenida con la tierra y que

²⁶⁷⁹ Entrevista 076-HV-00024. Excombatiente de las guerrillas liberales. Entrevista 076-PR-00342. Campesino, adulto mayor, hombre. Entrevista 138-VI-00017. Hombre, líder político, víctima. *El Tiempo*, «Furioso combate». Karl, *La paz olvidada*.

²⁶⁸⁰ Entrevista 138-VI-00017. Hombre, líder político, víctima.

²⁶⁸¹ Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones», 24.

²⁶⁸² Entrevista 386-PR-00172. Mujer, lideresa social, campesina.

²⁶⁸³ Al respecto, se cita la operación militar Estrella de 1967 como expresión de este estigma. Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones». Cable, United States Government Memorandum, «Subversion in Colombia, 23th December 1960», 23 de diciembre de 1960, Colombia Documentation Project (NSA).

²⁶⁸⁴ Entrevista 098-VI-00004. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre. Karl, *La paz olvidada*.

²⁶⁸⁵ Entrevista 076-HV-00024. Excombatiente de las guerrillas liberales.

²⁶⁸⁶ Como Riochiquito, El Pato, Medellín del Ariari y Viota.

ignore en forma absoluta todas aquellas promesas que el Partido Comunista le hace para obtener su apoyo, ya que están basadas en el engaño»²⁶⁸⁷.

El Mapa 18 muestra las regiones de La Libertad, Gutiérrez, Lengupá y Frontera (Boyacá), Sumapaz (Cundinamarca), río Meta (Meta) y sur y oriente del Tolima (Tolima y Huila), donde, según los testimonios recogidos por la Comisión, se registró mayor cantidad de agresiones contra desmovilizados de las guerrillas liberales y donde se extendió el estigma de «comunista».

Hacia mediados de 1960 ya era evidente que el Frente Nacional no había conjurado la violencia²⁶⁸⁸. Durante un debate en el Congreso de la República sobre el rechazo a la participación política del amnistiado guerrillero y líder campesino comunista Juan de la Cruz Varela²⁶⁸⁹, un integrante de la Cámara de Representantes se refería a la situación de los desmovilizados en los siguientes términos:

Yo conozco el panorama guerrillero de Colombia y no he visto ni un solo guerrillero adinerado. Día a día encuentro gente de esas milicias populares solicitándoles a las gentes influyentes del partido la recomendación [...], el pequeño y sagrado préstamo para poder subsistir [...]; prometida la paz de Colombia, que no se ha cumplido, se entregaron con todos sus pírricos triunfos y bagajes bélicos en todos los meridianos del país [...] pactaron su propia traición inesperada, y firmaron su propia sentencia de muerte, como parece ser una consigna de Estado²⁶⁹⁰.

De acuerdo con el relato de una lideresa campesina del Sumapaz, su padre desmovilizado y amnistiado durante ese periodo vivió con temor en este contexto de agresión contra esta población:

«El más susto era que llegara el Ejército, porque siempre éramos perseguidos como si fuéramos criminales, [...] mi papá fue uno... ¿cómo le digo yo?... él estaba en armas, alzado en armas y él fue de los que entró al programa, a la negociación, al acuerdo; mejor dicho, para la vida civil, entonces eso hacía más grave el problema porque tendría también esconderse de, de varios factores»²⁶⁹¹.

²⁶⁸⁷ Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones».

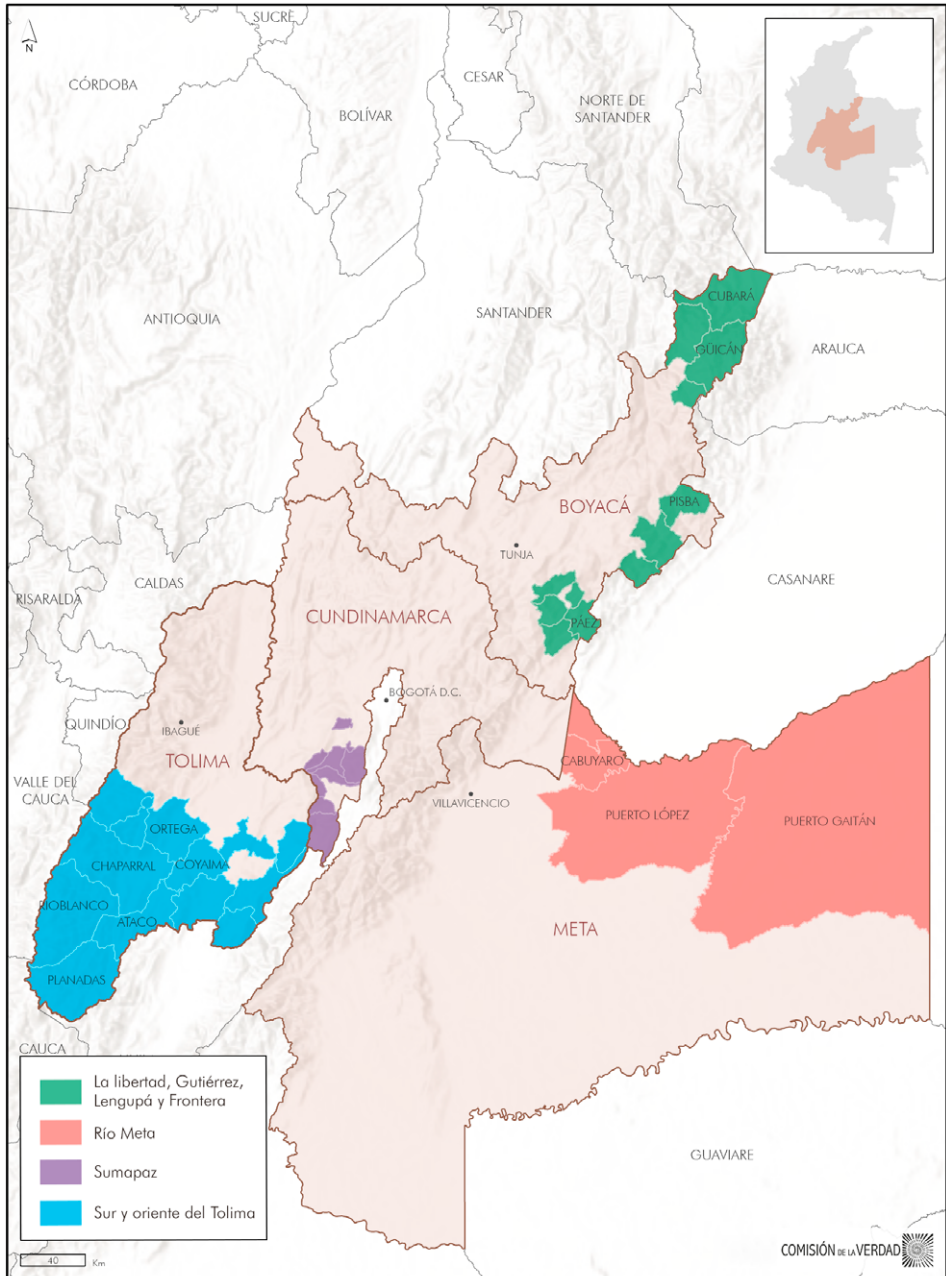
²⁶⁸⁸ Counter Insurgency Internal Security 1958-1974, «Unsuccessful campaigns against Violencia, in: Increasingly banditry».

²⁶⁸⁹ Informe 365-CI-01011, Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz, y Grupo de Investigación en Estudios Campesinos y Agrarios SumaPaz, «Resistencia y afectaciones».

²⁶⁹⁰ Congreso de la República, «Intervención del representante a la Cámara Hernán Villamarín Gutiérrez», 188.

²⁶⁹¹ Entrevista 386-PR-00172. Mujer, lideresa social, campesina.

Mapa 18. Regiones de La libertad, Gutiérrez, Lengupá y Frontera (Boyacá), Sumapaz (Cundinamarca), río Meta, y sur y oriente del Tolima



Fuente: Comisión de la Verdad, Equipo de Análítica.

Más adelante, en los años noventa, los riesgos no cesaron para los desmovilizados que le apostaron a la paz. Al decir de muchos testimonios recogidos, los agentes del Estado veían a las personas desmovilizadas como sospechosas y desde la insurgencia las veían con desconfianza como auxiliares del Estado e incluso traidoras a la causa revolucionaria. Así, se configuró un dramático escenario en el que muchas personas desmovilizadas y de sus entornos inmediatos fueron víctimas de ataques²⁶⁹².

Según el informe de la Fundación Cultura Democrática (Fucude),

la población amnistiada e indultada, en su momento más de 5.500 excombatientes, de estos procesos del 90, el 20 %, más de 1.000 de ellos resultan siendo asesinados, no por un solo actor, depende del momento, depende de lo geográfico, depende de la coyuntura, pero fueron atacados principalmente por el paramilitarismo, pero también por agentes del Estado, pero también por las FARC y muchísimo menos por el ELN, y también en su momento, por las disidencias rearmadas del EPL²⁶⁹³.

En el periodo de negociaciones de paz entre 1989 y 1994 con las guerrillas del M-19, un sector del EPL, MAQL, PRT²⁶⁹⁴, los Comandos Ernesto Rojas del EPL, la CRS, el Frente Francisco Garnica del EPL y las Milicias Populares de Medellín, se dio la expansión del paramilitarismo. Desde 1994 se presentó la mayor concentración de agresiones contra los desmovilizados de estas guerrillas, sobre todo en la Costa Atlántica, el Magdalena Medio, el occidente y suroeste de Antioquia, Norte de Santander y el Valle del Cauca²⁶⁹⁵.

Según el informe presentado por la Fundación Cultura Democrática, hasta 2006 los desmovilizados de los grupos guerrilleros fueron víctimas de por lo menos 760 homicidios, 176 desplazamientos forzados, 58 amenazas, 57 desapariciones forzadas, 11 detenciones arbitrarias, 7 atentados y 5 secuestros; sin embargo, refiere un importante subregistro, sobre todo en casos de desapariciones forzadas, torturas, heridos y amenazas, cuya búsqueda de información se debía hacer en los ámbitos regionales²⁶⁹⁶. En la actualización de la información presentada por esa Fundación, las agresiones a los desmovilizados de las guerrillas se incrementaron en 2020 y 2021, y llegaron a 1.315 víctimas²⁶⁹⁷.

Un sector del EPL se desmovilizó en 1991 con 2.200 guerrilleros. Ese tránsito a la vida política en la legalidad les costó la vida a muchos de sus dirigentes, como

²⁶⁹² Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

²⁶⁹³ Entrevista 769-PR-00681. Hombre, presidente de fundación, experto.

²⁶⁹⁴ Informe 1021936-FS-286, Presidencia de la República de Colombia, «Proceso de paz, diálogo y negociación».

²⁶⁹⁵ Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

²⁶⁹⁶ *Ibíd.*

²⁶⁹⁷ *Ibíd.*

les sucedió a José Manuel Madrid (en Cesar), asesinado el 18 de abril de 1991²⁶⁹⁸; a Édgar Rincón Rincón (en Cesar también), asesinado el 18 de abril de 1991²⁶⁹⁹; a José Domingo Flórez (Urabá), asesinado el 26 de junio de 1991²⁷⁰⁰; a Neftalí Naar (Urabá), asesinado el 12 de octubre de 1991²⁷⁰¹; a Fausto Cachimbo, asesinado el 12 de octubre de 1991²⁷⁰²; a Carlos Ortega Jaramillo (Urabá), asesinado el 22 de diciembre de 1991²⁷⁰³; y a Alirio Guevara (Urabá), asesinado el 29 de enero de 1993²⁷⁰⁴. Lo mismo pasó con los asesinatos de exintegrantes del EPL ocurridos en 1996: Jairo Pérez Mier, asesinado el 26 de marzo en Sincelejo, Sucre; Toribio José de la Hoz, asesinado en Valledupar, Cesar, el 30 de marzo; y Luis Miguel Guevara y Nelson Escorcía Imbreth, asesinados el 11 de abril en Sincelejo, Sucre. Una exmilitante de esta guerrilla se refirió a la persecución a los desmovilizados del EPL:

«En la medida en que la situación se fue volviendo agobiante, fue el tema de seguridad, porque cuando nos desmovilizamos, el diseño de seguridad nuestra era más la seguridad para algunos dirigentes, porque pensamos que lógicamente la principal amenaza podía recaer sobre la gente que tuvo un rol importante dentro de la organización, y pensábamos que iban a hacer más retaliaciones de las élites y de los paramilitares que cualquier otra cosa. Sin embargo, en la práctica ese fenómeno que se presentó en Urabá con las FARC, la disidencia del EPL y unas autodefensas del norte de Urabá, ya se volvieron catastróficas. Ya fue una persecución que fue no hacia los grandes dirigentes, a los más destacados, los más reconocidos, sino que fue indiscriminada y si se quiere a las víctimas, en su mayoría las primeras víctimas y de ahí en adelante casi siempre fueron pobladores que incluso en muchos casos ni siquiera militantes, muchos casos ni siquiera desmovilizados, fueron pobladores que estaban al rol de las áreas de influencia nuestra y quedaron calificados como simpatizantes o apoyo para el proyecto político»²⁷⁰⁵.

Un sector del EPL no le apostó al proceso y decidió continuar en armas. Entre finales de 1991 e inicios de 1992, en el norte de Urabá, se reactivó una disidencia encabezada por Francisco Caraballo, un comandante del EPL que no se desmovilizó por las distancias ideológicas con el resto de jefes de esa guerrilla y sus reservas frente a los alcances del acuerdo, las posibilidades de reinserción y el escepticismo frente al proceso constituyente que vivía el país en ese momento²⁷⁰⁶. Otros mandos medios no concebían la idea de la desmovilización como una alternativa viable, dado el poder político y militar que había

²⁶⁹⁸ *El Tiempo*, «Desde una bicicleta fue asesinado». *El Tiempo*, «Farc asesina a líder».

²⁶⁹⁹ *El Tiempo*, «El EPL acusa a las FARC».

²⁷⁰⁰ *El Tiempo*, «Urabá: Parán 23 mil trabajadores».

²⁷⁰¹ *El Tiempo*, «Asesinan a 2 dirigentes del EPL en Urabá».

²⁷⁰² *Ibíd.*

²⁷⁰³ *El Tiempo*, «Asesinado líder del EPL en Urabá».

²⁷⁰⁴ *El Tiempo*, «CG secuestró a Alirio Guevara».

²⁷⁰⁵ Entrevista 665-PR-02051. Mujer, exmilitante del EPL.

²⁷⁰⁶ Entrevista 123-PR-00388. Actor armado, EPL, líder.

logrado el EPL en la región²⁷⁰⁷. Por ello, varios de esos combatientes se vincularon a las disidencias del EPL bajo la dirección de Francisco Caraballo, entre los cuales se encontraban David Mesa Peña, alias Gonzalo; Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel; Juan de Dios Úsuga, alias Giovanni, y Roberto Vargas, alias Gavilán. El grupo estaba integrado por aproximadamente 60 desmovilizados, pero se fueron acrecentando hasta llegar a ser cerca de 150, después de los procesos de reclutamiento en Urabá²⁷⁰⁸.

Al anterior escenario se suman las alianzas entre dirigentes del EPL que entraron en el proceso de negociación y paramilitares liderados por Fidel Castaño antes de la firma del acuerdo de paz. Así lo relató una víctima:

«Cuando el EPL empieza el proceso de negociación para dejar las armas y que pasan a llamarse Esperanza, Paz y Libertad, algunos de los comandantes del EPL en la zona van a terminar siendo paramilitares. Cuando ellos hacen como ese cruce, ese cambio de bando... pues obviamente iban soplando, iban diciendo: “Sí, estos eran mis contactos, estos y estos”, y toda esa gente empieza a ser asesinada. Los paramilitares toman el control y empiezan a matar, a matar, a matar [...], ahí era ya sabido que los paramilitares estaban en la zona y estos van a hacer dos cosas, van a empezar a desplazar a la gente de sus finquitas, de sus sitios, de sus pueblos, y todas esas tierras empiezan a ser sembradas con palma africana y empieza a haber una gran introducción de búfalo, es decir, esa zona del Magdalena Medio, también de larga tradición ganadera. [...] Los paramilitares empiezan quitarle el agua al pez, que era empezar a matar gente, a todos los contactos, a toda la gente que pudiese tener relación o apoyar, o lo que sea a la guerrilla, los iban reduciendo»²⁷⁰⁹.

Algunos de los guerrilleros desmovilizados del EPL se sumaron al grupo paramilitar de Fidel Castaño y en 1992, cuando aparecieron los Comandos Populares²⁷¹⁰, este jefe paramilitar los financió con dinero y armas²⁷¹¹. Un informe judicial entregado a la Fiscalía 17 de Justicia y Paz da cuenta de esa cooperación entre estos grupos armados²⁷¹².

El origen de la confrontación entre las FARC-EP y las disidencias del EPL comandadas por Caraballo con los desmovilizados pertenecientes al Movimiento Esperanza,

²⁷⁰⁷ Entrevista 058-CO-00565. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre.

²⁷⁰⁸ Entrevista 084-PR-00004-37875. Excombatiente Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC).

²⁷⁰⁹ Entrevista 277-VI-00015. Mujer, víctima.

²⁷¹⁰ Los Comandos Populares conformaron cinco estructuras en la región de Urabá: la primera se ubicó en el área de San Jorge, municipio de Turbo, y estuvo al mando de Betín Muñoz, alias Mataperro; la segunda operó en Apartadó, al mando de alias Platón; la tercera en Carepa y la comandó Realvale Sepúlveda Corrales, alias Alfonsito; la cuarta, en Churidó, en la vía que comunica a Turbo con Necoclí, y su comandante era Manuel Salvador Bedoya Gómez, alias Alfair; finalmente, la última se ubicó en Nueva Colonia, corregimiento de Turbo, y estuvo a cargo de Pedro Camacho, alias Camacho (Entrevista 123-PR-00388. Actor armado, EPL, líder).

²⁷¹¹ Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos». *Semana*, «El hombre que fue el cerebro de la paraeconomía».

²⁷¹² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 26100-OE-96358, Fiscalía 17 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz, «Informe investigador de campo sobre génesis».

Paz y Libertad, conocidos como los Esperanzados, se ocasionó, según se indicó a la Comisión en una entrevista colectiva, porque los desmovilizados fueron vistos como apoyos de los grupos paramilitares en la región²⁷¹³. Hacia 1995, los integrantes de los Comandos Populares se unieron a los paramilitares en el Urabá, que pasaron a llamarse Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), y varios de ellos se desmovilizaron con el Bloque Bananero²⁷¹⁴. Este suceso, tal como fue documentado por la Fiscalía de Justicia y Paz, permitió que el paramilitarismo lograra el grado de penetración y control que alcanzó en el Urabá antioqueño, en particular en el denominado Eje bananero (Carepa, Chigorodó, Turbo y Apartadó)²⁷¹⁵.

La percepción de las guerrillas que continuaron en la lucha armada en el Urabá con relación a que los desmovilizados del EPL eran «traidores de la causa revolucionaria»²⁷¹⁶ se agravó, por cuanto estos se convirtieron en informantes del Ejército y de los organismos de inteligencia del Estado²⁷¹⁷. Las FARC-EP denunciaron esta situación en los acercamientos con el presidente César Gaviria, antes de la firma del acuerdo de paz con el EPL²⁷¹⁸. En estas circunstancias se concentra la sangrienta disputa entre la disidencia del EPL, las FARC-EP y los Comandos Populares.

Testimonios de excombatientes de los frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP explicaron a la Comisión la alianza con las disidencias del EPL y la actuación contra los desmovilizados del EPL agrupados en Esperanza, Paz y Libertad²⁷¹⁹. El líder guerrillero Francisco Caraballo aseguró que integrantes de los Comandos Populares se legalizaron como miembros activos del DAS rural en Urabá. Caraballo manifestó:

«Oficialmente a nosotros nos endilgaron el asesinato de un poco de gente, que eso se enreda más todavía porque cuando se desmoviliza el EPL uno de los puntos era la seguridad personal. Entonces el Gobierno hizo lo mismo que con las FARC, a algunos

²⁷¹³ Entrevista 058-CO-00565. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre.

²⁷¹⁴ Sobre los Comandos Populares que luego pasaron a la estructura paramilitar, la Fiscalía logró identificar que se desmovilizaron con el Bloque Bananero los siguientes miembros: Cardenio Caideo Mena, alias el Burro; Manuel Ángel Cartagena Rojas, alias Omar; Germán de Jesús Tuberquia Salas, alias el Diablito; Rafael Emilio García, alias el Viejo; Euclides Bejarano, alias Pimpino; Alberto Medrano, alias Walter; Román de Jesús Taborda Meneses, alias Escudero (muerto); Carlos Enrique Vásquez; Felipe Martínez Mondragón, alias Felipe; Carlos Arturo Durango Rodríguez, alias Niña Triste; Suley Antonio Guerra Castro, alias el Purre (no formó parte de la desmovilización); Diego Mísael Zamora, alias la Marrana; José Alberto García Hernández, alias Yolanda; Jesús Albeiro Guisao Arias, alias el Tigre, desmovilizado con el Bloque Norte; Duarbays Enrique Urango Gómez, alias Sancocho, desmovilizado con el Bloque Bananero; Dalson López Simanca, alias Mono Pecoso; Real Vale Sepúlveda Corrales, alias Alfonsito (fallecido); y Orlando Enrique Gómez Aguilar, alias Morroco (fallecido) (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García).

²⁷¹⁵ Ver caso ACCU en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁷¹⁶ Valencia Agudelo, «El asesinato de excombatientes en Colombia».

²⁷¹⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Hacia el fin del conflicto*.

²⁷¹⁸ Buitrago Roa y Suárez Gutiérrez, «Historia de la interacción político-militar».

²⁷¹⁹ Entrevista 646-CO-00599. Excombatientes de los frentes 5, 18 y 58 de las FARC-EP. Entrevista 646-PR-02640. Hombre, excombatiente de las FARC-EP.

de esos desmovilizados los nombró escoltas. Escoltas del DAS, y entonces ¿qué pasa? Algunos de ellos trabajaron con la fuerza pública»²⁷²⁰.

En la guerra, Caraballo había sostenido en un medio de difusión del PCC-ML:

Para nosotros está claro que muchos de estos enfrentamientos son entre Comandos Populares armados, vinculados al DAS o no, con organizaciones guerrilleras; o sea, que no se trata, como se ha dicho públicamente, del asesinato de civiles que simplemente actúan en el plano político²⁷²¹.

A pesar de que los Comandos Populares justificaron su existencia por las acciones de los grupos guerrilleros, se organizaron con los paramilitares e integraron las Cooperativas de Vigilancia y Seguridad (Convivir), las cuales fueron cruciales en la expansión del paramilitarismo a mediados de los noventa²⁷²². El exjefe paramilitar Raúl Hasbún, alias Pedro Bonito, quien comandó el Frente Árlax Hurtado del Bloque Bananero de las AUC, aseguró que hubo financiación por parte de los empresarios bananeros y de los grupos paramilitares a los Comandos Populares en la región y que estas estructuras terminaron haciendo parte de las ACCU²⁷²³.

En este contexto ocurrieron diez masacres en Urabá entre 1993 y 1994, ocho de las cuales fueron perpetradas por las FARC-EP y la disidencia del EPL y dos por los Comandos Populares²⁷²⁴. Uno de los hechos con mayor número de víctimas fue la masacre cometida por las FARC-EP en el barrio La Chinita, en Apartadó, el 23 de enero de 1994: en ella murieron 35 personas, entre ellas 2 menores de edad, y 17 personas quedaron heridas. Este barrio era un centro electoral importante y donde tenía fuerza política el movimiento Esperanza, Paz y Libertad.

Desde los últimos meses de 1993 se habían presentado amenazas y comunicaciones de las FARC-EP anunciando un presunto ataque que iba a ocurrir en el barrio Obrero. En su momento, los pobladores formularon denuncias ante la Alcaldía municipal y solicitaron protección a la fuerza pública²⁷²⁵. En el barrio Obrero (bloque 3, manzana 6), se organizó una fiesta que coincidió con la visita de Aníbal Palacio al barrio, quien aspiraba a ocupar una curul en el Senado. La fiesta tuvo lugar el 22 y el 23 de enero de 1994, asistieron aproximadamente 200 personas, entre las que se encontraban habitantes del barrio, trabajadores bananeros, miembros de los sindicatos y simpatizantes de Esperanza, Paz y Libertad. Cerca de la medianoche, un grupo de las FARC-EP al

²⁷²⁰ Entrevista 123-PR-00388. Actor armado, EPL, líder.

²⁷²¹ Partido Comunista Colombiano (marxista-leninista) y Ejército Popular de Liberación (EPL), «Francisco Caraballo».

²⁷²² *Verdad Abierta*, «Las Convivir, motor de la guerra paramilitar», *VerdadAbierta.com*.

²⁷²³ *Semana*, «El hombre que fue el cerebro de la paraeconomía».

²⁷²⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García.

²⁷²⁵ Informe 365-CI-00936, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Del olvido a la esperanza».

mando de Hernán López, alias Mario Vélez²⁷²⁶ o el Mocho, entró al barrio en busca de alias Tyson y de otros miembros de los Comandos Populares²⁷²⁷; en cambio, encontraron a los pobladores que estaban en la verbena popular. Una sobreviviente de la masacre relató la incursión armada:

«La fiesta se estaba haciendo con el objetivo de reunir fondos para matrículas y comprar útiles de los niños [...] cuando nos sentamos, yo veo que viene un grupo de hombres uniformados de la carretera del frente, la principal, y empezó la gente a correr, la gente corría por todos lados, la gente corriendo, pero y yo, cuando la gente corrió, lo cogí a él: “¡Vamos, vamos!”. Y él me dice: “¡No, no, no, siéntate, ese es el Ejército!”. Ajá, y me senté ahí con él, pero no, esa gente no llegó como militares. Los que yo vi eran como seis por ese lado, pero la gente después cuenta de que la gente por todos los lados, había cuatro por todos los lados, zonas armadas y entonces, y entonces esa gente llegó disparando de una, disparando, y yo lo que vi fue personas tiradas, muertas, pero no eran unos muertos así, eran personas desbaratadas, de una, sí todo así, y entonces yo dije: “Van a matar a mi esposo”»²⁷²⁸.

La masacre de La Chinita de 1994 golpeó las posibilidades del Acuerdo de Consenso por la Paz en Urabá, que había empezado a construir un clima de aproximación entre Esperanza, Paz y Libertad y la UP, se había promovido la disolución de los Comandos Populares y el cese de los ataques de las FARC-EP y de la disidencia del EPL. Tras este grave hecho se reanudaron dinámicas de retaliación en la región, a la vez que desde la Fiscalía y el Batallón Voltígeros se fraguó un operativo de persecución judicial arbitraria contra dirigentes de la UP, a quienes señalaron de esta masacre cometida por la guerrilla²⁷²⁹.

El 30 de septiembre de 2016, en una ceremonia de perdón en Apartadó, Antioquia, Joverman Sánchez Arroyave, alias Rubén o Manteco, comandante del Frente 5 de las FARC-EP en el momento de la masacre, reconoció la responsabilidad de esa guerrilla. En la misma ceremonia, Iván Márquez pidió perdón a las víctimas por un hecho que, según él, no fue ordenado por el comando guerrillero:

Comprometidos con el más profundo sentimiento de humanidad y respeto, hemos venido a La Chinita 22 años después de aquel triste 23 de enero, con el corazón compungido, a pedirles perdón con humildad por todo el dolor que hayamos podido ocasionar durante el transcurso de la guerra²⁷³⁰.

²⁷²⁶ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18085-OE-8, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo XXXV. Génesis. Bloque Efraín Guzmán FARC-EP».

²⁷²⁷ Entrevista 646-PR-02640. Actor armado, excomandante, FARC-EP.

²⁷²⁸ Entrevista 162-VI-00002. Mujer, víctima, masacre La Chinita.

²⁷²⁹ Informe 748-CI-00855, Fundación Cultura Democrática (Fucude) y Corporación Opción Legal, «La sombra oscura».

²⁷³⁰ *El Tiempo*, «Víctimas de La Chinita ven sinceridad en el perdón de las Farc».

Sobre lo sucedido con los desmovilizados del EPL y que se agruparon en los Comandos Populares, por el contrario, las FARC-EP sostienen que se trató de actos propios de la guerra:

Ese cuento de que las FARC es la responsable de la exterminación de Esperanza, Paz y Libertad, es mentira. Ellos ahora se presentan como unas víctimas, cuando realmente en la época eran victimarios [...]. Antes de la desmovilización, el EPL combatió con fuerzas del Estado, con policías, soldados, DAS. Después de la desmovilización, se une a ellos y se deja absorber para convertirse luego en un movimiento paramilitar. Viene esta confrontación, primero con una disidencia de ellos y hay una cantidad de muertos, si no eran los esperanzados, era la disidencia del EPL, pero que, finalmente, a quien le echaban el agua sucia era a las FARC²⁷³¹.

Sobre estas violaciones de derechos humanos, un informe entregado a la Comisión de la Verdad por integrantes de Esperanza, Paz y Libertad señala que sufrieron 157 desplazamientos forzados, 5 atentados, 1 secuestro, 5 daños sobre bienes o proyectos productivos, 4 casos de lesiones personales, 7 desapariciones forzadas, 20 masacres, 160 asesinatos selectivos, 34 homicidios contra líderes políticos y 13 contra líderes sindicales²⁷³².

Uno de los asesinatos que mayor repercusión tuvo en su momento fue el de Alirio Guevara a finales de enero de 1993 en Apartadó, Antioquia, quien se desempeñaba como presidente de Sintrainagro y era diputado suplente de la Asamblea de Antioquia por el movimiento político Esperanza, Paz y Libertad. Aunque la responsabilidad histórica sobre el crimen del líder ha recaído en la disidencia del EPL, en entrevista realizada por la Comisión al excomandante del Frente 58 de las FARC-EP, Yhovermán Sánchez, alias Rubén Cano o Manteco, este dijo:

«En esta pesca de río revuelto que los mismos militares fueron los que empezaron a armar los Comandos Populares, Singa [Colombia Sin Guerrilla] y todas estas cosas, pues terminamos nosotros matando gente que no tenía nada que ver con esto [...]. En bananeras, donde había una influencia de uno o del otro, se cometieron errores, por lo que hay que pedir perdón, disculpas, como la muerte de Alirio Guevara, que era un hombre comprometido con la paz y muy comprometido en la lucha sindical. [...] Nosotros lo asesinamos creyendo que él daba directrices antirrevolucionarias, que ya era servidor del capitalismo, del enemigo, de los paramilitares [...]. Eso se sale de madre y ahí es donde cometimos el error»²⁷³³.

La incorporación de los Comandos Populares a las ACCU en la zona del Urabá ocurrió a partir de 1995. Las cifras se reflejaron en el incremento de las masacres en las

²⁷³¹ *Verdad Abierta*, «Masacre de La Chinita».

²⁷³² Informe 365-CI-01874, Agudelo Vásquez *et al.*, «Renacer de una esperanza».

²⁷³³ Entrevista 646-PR-02640. Actor armado, excomandante, FARC-EP.

que a esta organización se les atribuye responsabilidad. Entre 1994 y 1995 este grupo tuvo participación en nueve masacres, mientras que posterior a la fusión, durante 1996 y 1997, fue responsable de 18 masacres²⁷³⁴. Desde la unión con los paramilitares, se inició una de las más sangrientas épocas entre los diversos grupos en la zona del Urabá, y los líderes sociales, sindicalistas y miembros del PCC, así como la población civil, se convirtieron en los principales blancos de las acciones armadas del paramilitarismo.

Las otras guerrillas desmovilizadas en los años noventa vieron sus proyectos organizativos diezmados en la civilidad. En el Magdalena Medio, Caquetá y Cauca, fue notoria la presencia local del M-19; sus exmilitantes consiguieron valiosos espacios políticos y de gobernabilidad en la fase de auge de la AD [Alianza Democrática] M-19, pero al intensificarse el conflicto en años posteriores se registraron atentados y amenazas que causaron desplazamientos. En estas regiones la presión ha sido principalmente de los paramilitares, aunque en varios casos también de la guerrilla²⁷³⁵.

Después de la desmovilización del grupo guerrillero y de la creación de la Alianza Democrática M-19 (AD-M19), exguerrilleros y simpatizantes del nuevo movimiento político fueron víctimas de persecuciones, atentados, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. El primero en ser asesinado fue Carlos Pizarro Leongómez, candidato de la AD-M19 para las elecciones presidenciales y antiguo comandante del M-19, el 26 de abril de 1990. La Fiscalía a cargo de la investigación del asesinato calificó este de crimen de lesa humanidad porque se cometió en una campaña de persecución sistemática contra los partidos políticos de oposición²⁷³⁶. Sobre la ejecución de Pizarro, una de sus hijas valoró el hecho en cuanto al impacto sobre las garantías en la reincorporación de excombatientes en futuros procesos de paz:

«Yo creo que el asesinato de mi papá fue un crimen contra la paz, y nos demoramos 30 años o 25 años en que volviésemos a tener la posibilidad de, de, de siquiera pensar en una salida negociada al conflicto; o sea fue tal el estupor en que quedó la gente que no fue posible avanzar hacia la paz, yo creo que si a mi papá no lo asesinan así como se desmovilizaron o iniciaron procesos de negociación el Quintín Lame, el EPL y otros movimientos, pues tal vez las FARC mismas se habrían animado antes, pero el hecho de que mataron a mi papá sentó un precedente terrible y yo decía en los momentos de la negociación con las FARC que precisamente avanzar en el esclarecimiento por el asesinato de mi padre era una garantía de no repetición»²⁷³⁷.

²⁷³⁴ Ortiz Romero, «El paso (para)institucional».

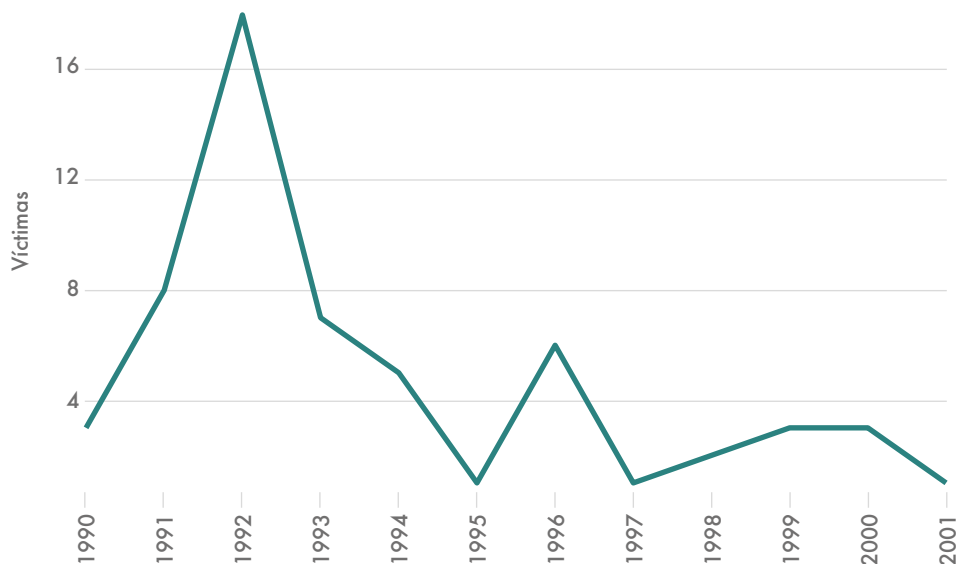
²⁷³⁵ Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

²⁷³⁶ Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos, Decisión de 20 de abril de 2010, radicado n.º 7782.

²⁷³⁷ Entrevista 1209-VI-00001. Mujer, testigo, víctima.

Según información de la Fiscalía General de la Nación, 160 exmiembros del M-19 fueron asesinados²⁷³⁸. En un 76,2 %, las autoridades judiciales no han identificado a los autores de los crímenes, a los grupos paramilitares se les atribuye la responsabilidad en 16,2 % de los casos, a agentes del Estado el 5,6 %, a otros actores el 1,2 % y al ERP [Ejército Revolucionario del Pueblo] el 0,6 %²⁷³⁹. Las regiones donde ocurrieron la mayoría de los hechos fueron Valle del Cauca, Caquetá, Atlántico y Bogotá, con énfasis en el periodo 1991-1993 (Gráfica 57).

Gráfica 57. Víctimas del M-19 (1990-2001)



Fuente: Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, decisión de 20 de abril de 2010, expediente radicado 7782.

Un desmovilizado del M-19 supo de una lista de los paramilitares donde se registró a firmantes de acuerdos de paz. Después del asesinato de un miembro de la Corriente de Renovación Socialista (CRS) que estaba en ese listado, se vio obligado a abandonar el país para preservar su vida:

«Me fui para Bogotá con el escolta que tenía de reinserción y allá me contaron que la oficina de Inteligencia, la primera división, había informado que había un grupo de personas que hicieron acuerdo de paz, de dirigentes de izquierda, que estaban en

²⁷³⁸ Fiscalía Sexta Especializada de la Unidad Nacional de Derechos Humanos, Decisión de 20 de abril de 2010, radicado n.º 7782.

²⁷³⁹ Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

la lista de los paramilitares. Pero éramos de distintas organizaciones. Yo tengo por principio que yo sí creo en las amenazas, que muchos de los que matan es porque no creen en las amenazas. Y entre los que estábamos en esa lista había un desmovilizado de la Corriente de Renovación Socialista que se llamaba Jaime Bula, y no se quiso ir para Bogotá. Y el día que lo mataron le encontraron los tiquetes que mandaron de reinsertión pa que se fuera. Entonces, yo me fui»²⁷⁴⁰.

Con el acuerdo de paz suscrito entre la CRS y el Gobierno nacional el 9 de abril de 1994 en Flor del Monte, municipio de Ovejas (Sucre), se desmovilizaron y retornaron a la vida civil 650 combatientes. La base de victimizaciones sobre la CRS señala 142 víctimas, entre 1993 y 2005, con los siguientes hechos: 76 asesinatos, 28 amenazas, 10 desplazamientos, 10 exilios, 8 desapariciones forzadas, 7 persecuciones, 1 allanamiento, 1 atentado y 1 secuestro. Sobre los presuntos responsables, estos datos indican que en 65,5 % de los casos no se conoce el autor, el 24,6 % correspondió a paramilitares, el 7 % a agentes del Estado, el 2,1 % a las FARC-EP y el 0,7 % al ELN²⁷⁴¹.

Según un informe entregado a la Comisión,

Los militantes vivieron con frecuencia la muerte en estado de indefensión, en un contexto de reanudación de la guerra entre el Estado y las guerrillas de las FARC y el ELN en sus regiones de influencia. Como consecuencia, entre el prolongado periodo de dos años de diálogos, en ocasiones interrumpido, y la incursión a la actividad legal, a partir del acuerdo, se registran numerosas víctimas y se vieron precisados a desplazarse de manera forzada y a centrar su actividad principalmente en las ciudades²⁷⁴².

Uno de tales casos fue el de Rodrigo Montes Romero, líder campesino y concejal del municipio de Ovejas, Sucre, asesinado el 21 de noviembre de 1994. El paramilitar Joaquín Pablo Meza Meza, alias Paturro, del Bloque Héroes de los Montes de María de las AUC, confesó el crimen en el proceso de Justicia y Paz²⁷⁴³. El día de su sepelio el representante a la Cámara por la CRS Adolfo Bula sostuvo:

Al sicario muerto en La Peña se le encontraron las direcciones de las bandas paramilitares y de algunos miembros del DAS, el Bafim Cinco [Batallón de Infantería de Marina n.º 5 de la Primera Brigada de la Armada Nacional] y la Policía, y por eso atribuimos

²⁷⁴⁰ Entrevista 088-AA-00004. Actor armado, M-19.

²⁷⁴¹ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, Base de datos Acciones violentas contra exmiembros de la Corriente de Renovación Socialista (anonimizada), Corporación Nuevo Arcoiris. Corte del 20 de abril de 2020.

²⁷⁴² Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

²⁷⁴³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, Solicitud de preclusión por muerte del postulado Joaquín Pablo Meza Meza.

el crimen a los paramilitares. Sostuvo que ni el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) ni otras autoridades quisieron poner a órdenes de la Fiscalía a dos grupos de paramilitares, que identificó como los Meza y los Benítez²⁷⁴⁴.

Además, las amenazas a desmovilizados se transformaron en procesos de exilio para resguardar la vida, como le ocurrió a Fernando Hernández, quien también fue representante a la Cámara por la CRS y debió salir del país en dos ocasiones debido a la violencia²⁷⁴⁵.

En cuanto a los presuntos responsables de la violencia contra desmovilizados de la CRS, entre 1989 y 2005, los datos de la Fundación Cultura Democrática relacionan el 44,3 % de los asesinatos a actores desconocidos, el 32,9 % corresponde a paramilitares, el 16,5 % a agentes del Estado y el 6,0 % a las guerrillas (FARC-EP, ELN y EPL)²⁷⁴⁶.

De igual modo, las personas desmovilizadas del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), una guerrilla fundada en 1982 y con presencia fundamentalmente en la Costa Atlántica, también fueron victimizadas, principalmente en la región de los Montes de María (en Sucre y Bolívar), tras la dejación de armas de 206 de sus integrantes que se realizó en el corregimiento Don Gabriel, de Ovejas, Sucre, el 25 de enero de 1991²⁷⁴⁷.

Según la información entregada a la Comisión sobre el PRT, se registraron, por lo menos, 45 asesinatos y desapariciones forzadas de firmantes del acuerdo de paz, militantes y simpatizantes entre 1991 y 2004. Los paramilitares fueron responsables del 56 % de los hechos; las FARC-EP, del 30 %; los agentes del Estado, del 7 %; el ELN, del 5 %, y la delincuencia común, del 2 %²⁷⁴⁸.

Entre las víctimas de homicidios y desapariciones forzadas hay líderes políticos que se desempeñaban en cargos de elección popular en representación del PRT. Casos significativos de la persecución que sufrieron sus miembros son los asesinatos registrados contra Pedro Manuel Terán (dirigente del PRT en el Magdalena), el 27 de enero de 1993²⁷⁴⁹; Heberto Tovar Barreto (concejal de Colosó, Sucre), el 30 de octubre de 1995²⁷⁵⁰; Amaranto Sequea Montes (vocero político del PRT en Sucre), el 25 de marzo de 1996²⁷⁵¹; Faustino Barrios Barrios (máximo dirigente del partido en Malambo,

²⁷⁴⁴ *El Tiempo*, «Habrà llamas en Ovejas».

²⁷⁴⁵ *ABC para la Paz*, «Informe del Proyecto Narrativas de excombatientes».

²⁷⁴⁶ Informe 066-CI-01019, Fundación Cultura Democrática (Fucude), «Los derechos humanos».

²⁷⁴⁷ Gobierno Nacional y Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), «Acuerdo final entre el Gobierno nacional y el PRT».

²⁷⁴⁸ Grupo Regional de Memoria Histórica de la Universidad Tecnológica de Bolívar (GRMH-UTB), Fundación Sembrando Paz, y Colectivo de exintegrantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT).

²⁷⁴⁹ *El Tiempo*, «Matan a líder del PRT».

²⁷⁵⁰ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20709-OE-68511, Corporación Nuevo Arco Iris, «Genocidio del Partido Revolucionario».

²⁷⁵¹ *El Tiempo*, «Matan dirigente político en Sucre».

Atlántico), el 16 de enero de 2001²⁷⁵²; Pedro Tovar Barreto (exalcalde de Chalán, Sucre, y precandidato a la alcaldía de Colosó, Sucre, por el PRT), el 26 de abril de 2003²⁷⁵³; José Urueta (exconcejal de Barranquilla y dirigente del PRT), el 2 de febrero de 2004²⁷⁵⁴, y Elías Durán Rico (militante del PRT y dirigente sindical), el 6 de mayo de 2004.

Excombatientes del PRT que participaron en el encuentro de la Comisión de la Verdad cuestionaron los impactos de la violencia contra sus militantes desmovilizados y la impunidad en la que han permanecido los crímenes. Uno de los desmovilizados subrayó el impacto de la violencia ejercida contra quienes optaron por abandonar la lucha armada:

«Yo considero que los costos humanos del posacuerdo son muy altos en términos de líderes asesinados, desaparecidos, desplazados y exiliados. Las élites se han caracterizado por el asesinato de las personas que hacen procesos de paz. Para nosotros ese costo fue muy alto. Hubo una gran impunidad sobre el plan de exterminio contra el PRT. Los mandos militares en Sucre que estuvieron involucrados nunca han sido juzgados»²⁷⁵⁵.

Según un informe presentado a la Comisión, estos crímenes se enmarcan en un patrón del uso de la violencia por ganaderos y terratenientes de esa región con el paramilitarismo²⁷⁵⁶; esto fue reconocido en una sentencia judicial: «Estos grupos iniciaron también una persecución violenta contra miembros de grupos guerrilleros como el PRT y el CRS, especialmente contra quienes seguían liderando la lucha por la recuperación de la tierra desde la legalidad»²⁷⁵⁷.

Las actuaciones de los paramilitares, según expuso uno de sus miembros en Justicia y Paz, fueron posibles por la entrega de los nombres de las víctimas por parte de integrantes del Ejército y la Armada Nacional²⁷⁵⁸. Asimismo, líderes del Bloque Héroes de Montes de María, como como Sergio Córdoba Ávila (alias 120, el Gordo o Caracortada) y Salvatore Mancuso reconocieron su participación en los asesinatos y afirmaron que diferentes sectores de la «política tradicional de la región, junto a militares, funcionarios, alcaldes y gremios económicos, realizaron alianzas nefastas contra [...] la población inerte de desmovilizados y sus familias»²⁷⁵⁹.

²⁷⁵² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20709-OE-68511, Corporación Nuevo Arco Iris, «Genocidio del Partido Revolucionario».

²⁷⁵³ *Ibíd.*

²⁷⁵⁴ *Ibíd.*

²⁷⁵⁵ Entrevista 057-CO-00440. Excombatiente.

²⁷⁵⁶ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), «Los Montes de María».

²⁷⁵⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución y formalización de tierras sobre predio en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar, 27 de junio de 2018.

²⁷⁵⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014.

²⁷⁵⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20709-OE-68511, Corporación Nuevo Arco Iris, «Genocidio del Partido Revolucionario».

Otra de las expresiones de la persecución contra miembros del PRT fue el desplazamiento forzado de las tierras entregadas por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora) a desmovilizados en Ovejas (Sucre) y Carmen de Bolívar y San Juan de Nepomuceno (Bolívar), las cuales tuvieron que ser abandonadas por amenazas y persecución²⁷⁶⁰. Al respecto, un excombatiente del PRT relató:

A diez compañeros del PRT nos fue entregada una finca producto de la desmovilización. Cinco de ellos fueron asesinados y el resto estamos vivos porque abandonamos la tierra. A los que estaban en Sucre y El Carmen de Bolívar les pasó lo mismo. Esta dinámica de violencia fue uno de los problemas que tuvimos como reinsertados. Por ejemplo, en 1998 creamos una asociación de reinsertados en donde estaba el EPL y el PRT, y sucedió que todas las tierras que se le entregaron a los reinsertados, por lo menos 95 %, fueron abandonadas por violencia²⁷⁶¹.

En mayo de 2018, el Tribunal Superior de Cartagena falló uno de estos casos y ordenó la restitución de parte del predio Darandia, ubicado en Ovejas, a favor de dos excombatientes del PRT que habían tenido que salir forzosamente del territorio por amenazas y asesinatos de dos de sus familiares, también reinsertados del PRT, por parte de las AUC comandadas por Rodrigo Mercado Pelufo, alias Cadena²⁷⁶².

De otra parte, también hubo afectaciones a personas desmovilizadas de las AUC. Según la Oficina del Alto Comisionado de Paz de la presidencia de Álvaro Uribe Vélez, en el proceso de negociación con las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) se desmovilizaron entre noviembre de 2003 y mayo de 2006 un total de 30.944 integrantes²⁷⁶³. Según la base de datos de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), desde el inicio de las desmovilizaciones de las AUC en 2006, hasta 2019, se contabilizaron 2.388 homicidios contra integrantes de este grupo armado, con énfasis en Antioquia, Córdoba, Magdalena y Cesar. Adicionalmente, la evolución de estos homicidios en el tiempo, como se observa en la Gráfica 58, muestra un periodo de aguda victimización entre 2007 y 2010.

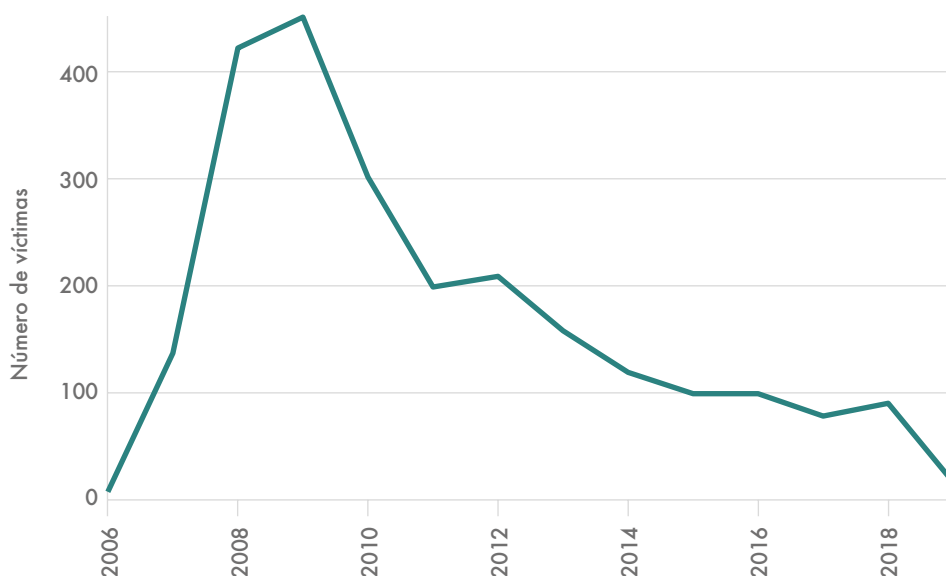
²⁷⁶⁰ *Ibíd.*

²⁷⁶¹ Informe 240-CI-00389, ABC Paz, «Informe sobre el proyecto», 289. Esta misma información se encuentra en la entrevista colectiva Entrevista 057-CO-00440. Excombatiente: «a nosotros en San Juan nos dieron una finca para diez desmovilizados del PRT. De ellos mataron a cinco y desaparecieron a uno».

²⁷⁶² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución y formalización de tierras sobre predio en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar, 27 de junio de 2018.

²⁷⁶³ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 24989-OE-199821, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Presidencia de la República de Colombia, «Proceso de Paz con las Autodefensas».

Gráfica 58. Homicidios contra personas desmovilizadas de las AUC (2006-2019)



Fuente: Catálogo de Fuentes de Archivo Externa 002-MD-87c854ee-54e4-4d96-a2a3-872c96c2dcb2 - Bases de datos HRDAG. Población reintegrada - ARN.

En relación con lo anterior, la Fundación Ideas para la Paz presenta unas cifras superiores de homicidios de personas desmovilizadas de grupos paramilitares: «Entre el 2003 y el 30 de julio de 2018, 3.656 desmovilizados de las AUC fueron víctimas de homicidio; 3.334 de ellos se encontraban en la ruta de reintegración del Gobierno»²⁷⁶⁴. Por su parte, la Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP/OEA) reportó en 2015 una cifra aún superior. Según esta entidad, se presentaron 3.820 homicidios de población desmovilizada de las AUC, así como otros hechos de violencia contra familiares de estas personas.

Pese a que los homicidios han sido la agresión más común, las personas también han sido víctimas de reclutamiento forzado, detenciones arbitrarias, desapariciones forzadas, amenazas y desplazamiento forzado junto con sus familias²⁷⁶⁵. Entre los factores de riesgo y las razones de estos hechos está la reconfiguración del conflicto armado tras el acuerdo con las AUC, en el cual hubo estructuras disidentes, desmovilizados que retomaron las armas y grupos armados emergentes enfocados en controlar las economías ilegales que pertenecían a las AUC²⁷⁶⁶.

²⁷⁶⁴ Fundación Ideas para la Paz (FIP), «Las trayectorias de la reincorporación».

²⁷⁶⁵ Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), *La Reintegración*.

²⁷⁶⁶ Fundación Ideas para la Paz (FIP), «Las lagunas del proceso».

Las agresiones contra los desmovilizados de los grupos paramilitares se dieron por presión para rearmarse o integrarse a grupos disidentes, o por castigo por no rearmarse o integrarse a dichos grupos²⁷⁶⁷, retaliación por prestar declaraciones ante Justicia y Paz²⁷⁶⁸ y represalias por parte de guerrillas que pretendían ocupar antiguas zonas de las AUC. Un exintegrante del Bloque Elmer Cárdenas lo explicó así:

Que ahí es donde usted entra diciendo el desplazamiento. Obviamente. Porque el que no estaba [en esos grupos] lo mataron. Cuando yo me retiré de la zona y llegué a Montería, donde tenía mi familia, y yo me tuve que ir de Montería y sacar mi familia de Montería, precisamente por eso. Porque me veían a mí, entonces creían que yo estaba con los Rastrojos o con... no sabían si yo estaba con los Rastrojos, con los Urabeños o con los Paisas. Entonces [se preguntan:] «Este es desmovilizado, ¿este con qué grupo estará? No está... ¿Está con nosotros?». [Si alguien dice] «no», [la solución es:] «Vamos a matar a este marica». ¿Si me entiende? [O decían:] «Ese es desmovilizado y no está con nosotros, ojo que por ahí están los Rastrojos queriéndose meter “aquí” y los Paisas también. Vamos a darle de baja a ese *man*. Dígale que si se une, o si no, que se vaya. O “dele de baja”». Esa era la directriz²⁷⁶⁹.

La MAPP-OEA presentó en su XI informe trimestral de 2007 y 2008 su preocupación por los casos de reclutamiento forzado de personas desmovilizadas en Cesar, Nariño, Meta, Cundinamarca, Sur de Bolívar y en el municipio de Tierralta, en Córdoba²⁷⁷⁰. En 2009, las zonas de reclutamiento se habían ampliado a la Sierra Nevada, Norte de Santander, Cauca, Nariño, Córdoba, Antioquia y Chocó²⁷⁷¹. Esta misión señaló, además, que muchas de las personas reclutadas fueron fácilmente identificadas en talleres psicosociales o actividades relacionadas con su reintegración, lo cual ponía en riesgo su seguridad y permanencia en el proceso²⁷⁷².

Hubo una coincidencia entre las zonas donde se dio la expansión territorial y militar de grupos paramilitares surgidos después de los acuerdos y los casos de homicidios, amenazas, intimidaciones y desplazamiento ocasionado contra la población

²⁷⁶⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Desmovilización y reintegración paramilitar*.

²⁷⁶⁸ Según Luis González, director de la Unidad Nacional de Justicia y Paz de la Fiscalía, entre 2007 y 2009 fueron asesinados 800 desmovilizados que hacían parte de los procesos de Justicia y Paz, y 1.000 postulados a dicha ley recibieron amenazas en el mismo periodo.

²⁷⁶⁹ Entrevista entregada a la Comisión de la Verdad por parte de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CNMH CIU 14711. Actor armado y Exparamilitar Casa Castaño, Bloque Elmer Cárdenas.

²⁷⁷⁰ Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA), «Tomo II. Informes del secretario».

²⁷⁷¹ MAPP-OEA, «XII informe trimestral del secretario general al consejo permanente sobre la misión de apoyo al proceso de paz en Colombia».

²⁷⁷² Salgado, «Muertes golpean ánimo de ex AUC».

desmovilizada, especialmente en Antioquia y Córdoba²⁷⁷³. En 2010, la antigua Agencia Colombiana para la Reintegración (hoy, ARN), recibió 1.862 solicitudes de medida de protección por situaciones de riesgo de personas desmovilizadas, lo que redundó en 168 traslados de excombatientes con sus familias como medida de protección; estos casos se siguieron replicando en los años siguientes con otros desmovilizados²⁷⁷⁴.

Las agresiones contra personas desmovilizadas no provenían únicamente de los grupos paramilitares. Hubo casos de ejecuciones extrajudiciales o «falsos positivos» cometidos contra desmovilizados. Así lo relató un exmilitar que participó en una de estas ejecuciones:

«Entonces, él estaba desmovilizado, fue a la Alcaldía a hacer alguna cosa, supongo que alguna cosa de sus proyectos, alguna cosa de ese pueblo Trinidad, creo que era. Entonces fue y lo vieron, entonces empezó una operación de seguimiento [hacia él], mandar a una persona del Gaula allá a que estuviera atento a los movimientos del tipo [...] y nos avisaron: “Ya lo tenemos”. [...] Lo único que hicimos fue hablar con el tipo: “Yo era esto, pero no me maten, no me maten”, y nos lo llevamos a un sector alejado, que nadie pasara [...]. Llegamos a un punto, porque el que conocía decía: “Matémoslo en tal parte”, en la Y tal, yo ni conocía ese sector, porque como estaba recién llegado ni sabía qué era eso, pero “Bueno, listo”. Allá llegó y ¡pam! Muerto. Se acabó la operación y entonces fue dado de baja»²⁷⁷⁵.

Un exparamilitar del Bloque Calima relató otro caso de una ejecución extrajudicial de una persona reinsertada que se entregó al Ejército, en el departamento del Cauca:

El Ejército nos iba a matar. Después de que yo me desmovilicé, me trajeron a un puesto de mando en El Bordo y, en esa fecha, el Ejército nunca reportó a las autoridades que me había desmovilizado. [...] Hubo un coronel que ordenó matarme, que me mataran a mí y a otro compañero [...], dijo: “Suban a esos hijueputas, llévenlos y mátenlos por allá”. A mí me salvó que había amigos en las tropas y ellos no quisieron seguir la orden que el *man* dio. [...] A un compañero mío lo asesinaron por colaborar. Él era de Santander de Quilichao²⁷⁷⁶.

Finalmente, varios homicidios han sido el resultado del rearme o la reincidencia de personas desmovilizadas que han muerto en el desarrollo de actividades delictivas. Dicha reincidencia se atribuye principalmente a los incumplimientos del Gobierno en materia de reintegración económica y laboral de las personas desmovilizadas, al gusto

²⁷⁷³ Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA), «Tomo II. Informes del secretario».

²⁷⁷⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Desmovilización y reintegración paramilitar*.

²⁷⁷⁵ Entrevista 142-PR-02146. Excombatiente de las Autodefensas Unidas de Casanare.

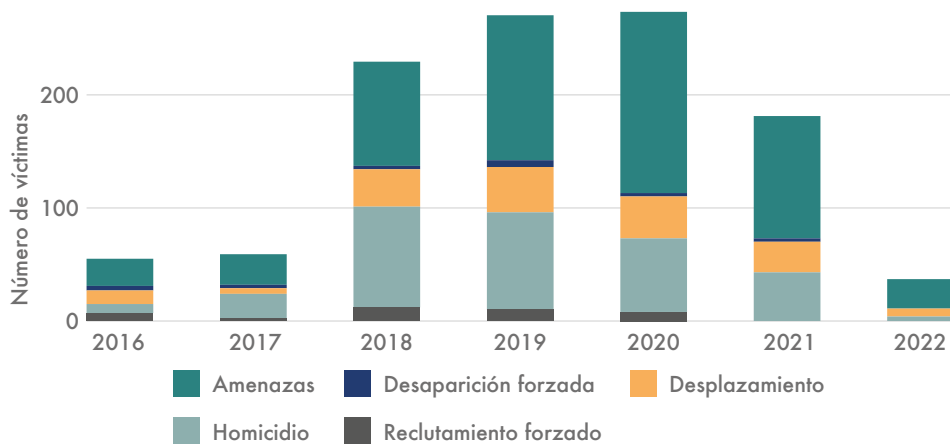
²⁷⁷⁶ Entrevista entregada a la Comisión de la Verdad por parte de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CNMH CIU 14711. Actor armado y Exparamilitar Casa Castaño, Bloque Élder Cárdenas.

por las armas o la posibilidad de enriquecimiento por medio de acciones delictivas. Así lo relató un exparamilitar para el caso de Urabá:

De los 1.536 vinculados a Construpaz, 309 quedaron activos, porque a los otros se les tuvo que devolver la plata y se fueron. Y todos están delinquiendo. De los 309 actuales, hay dos proyectos: el Choqui y Villa La Paz, que fue un pueblo que creamos, llamado Villa La Paz, con casas, parcelas, todo. Y tiene el proyecto de caucho. Esas cooperativas creadas por el Gobierno... hay 45 muchachos. El resto de estos 309 están delinquiendo. Y todas esas cooperativas ya están en manos del Clan del Golfo, Clan Úsuga, Urabeños, como lo quiera llamar usted²⁷⁷⁷.

Con relación a la persecución a excombatientes de las FARC-EP, después de la firma del Acuerdo de Paz en noviembre de 2016, las personas en proceso de reincorporación han sufrido una violencia generalizada (Gráfica 59). Según la Fiscalía General de la Nación, los excombatientes de las FARC-EP, desde la firma del Acuerdo hasta el primero de enero de 2022, han sido víctimas de 565 amenazas, 317 homicidios, 161 desplazamientos, 39 reclutamientos y 22 desapariciones forzadas, entre otras afectaciones. Con respecto a la distribución territorial de estas violaciones de los derechos humanos, la base de datos del ente acusador señala que el 23,6 % de los hechos ocurrieron en Cauca, 15,9 % en Caquetá, 7,4 % en Chocó, 6 % en Nariño y 5,4 % en Antioquia.

Gráfica 59. Violaciones de los derechos humanos de exintegrantes de las FARC-EP (2016-2022)



Fuente: Fiscalía General de la Nación. Violaciones a los derechos humanos de exintegrantes de las FARC-EP (2016-2022)

²⁷⁷⁷ *Ibíd.*

Las afectaciones infligidas por las disidencias de las FARC-EP a excombatientes de esa guerrilla se asocian, según analistas, a tres causas principales: la primera, a los conflictos políticos frente al proceso de paz que llevaron a fragmentaciones de esta guerrilla. La gran mayoría de frentes se acogieron a las directrices del Estado Mayor y dejaron las armas, pero para quienes permanecieron en ellas el Acuerdo de Paz significó la traición de los ideales políticos de la lucha guerrillera y la rendición en el marco del conflicto armado²⁷⁷⁸. Estas posiciones encontradas revelan tensiones que resultaron en persecución, amenazas y homicidios contra los excombatientes. Un factor de letalidad que explica esta situación es la disputa entre disidencias por ocupar antiguas zonas de retaguardia del Bloque Oriental, del Bloque Sur y del Comando Conjunto de Occidente; en estos territorios, las disidencias son responsables del homicidio de excombatientes en un 66 % en Cauca y en un 52 % en Nariño²⁷⁷⁹.

La segunda causa o motivación, según la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP, es la gestión de proyectos productivos asociados a la sustitución de cultivos de uso ilícito en zonas donde las disidencias de las FARC-EP ejercen control. Estos grupos armados tienen intereses en la producción de estupefacientes y en el control de rutas del narcotráfico y, por ello, se oponen a la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS). Las disidencias perciben a los desmovilizados como un obstáculo para sus intereses²⁷⁸⁰.

La tercera causa de la persecución de las disidencias a los excombatientes es que varios firmantes del Acuerdo de Paz se oponen al reclutamiento forzado o a volver a tomar las armas, lo que hace que las disidencias busquen amedrentar, amenazar y asesinar a excombatientes²⁷⁸¹. Así lo narra una firmante del proceso de paz de la comunidad Jaime Pardo Leal, de la vereda de Colinas, en San José del Guaviare, sobre el asesinato del líder de esa vereda el 2 de abril de 2022: «Algunos de por acá decían que buscaban acabar con personas que denunciaran cosas de reclutamiento, desplazamientos forzados o extorsiones; y si me toca ser franca, Edwin era uno de esos que sin desparpajo denunciaban»²⁷⁸².

Un excombatiente manifestó su preocupación por su situación de seguridad:

«Muchas veces nosotros mismos hemos dicho: “Juepúchica, pero si no nos mataron cuando tuvimos las armas en la mano, con tantas situaciones que utilizaron en contra de nosotros, ahora que ya estamos desarmados nos están matando uno a uno. Y el gobierno no se pronuncia en nada”»²⁷⁸³.

²⁷⁷⁸ Álvarez, Pardo y Cajiao, «Trayectorias y dinámicas territoriales», 28.

²⁷⁷⁹ Álvarez y Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), «Diagnóstico de los casos de violencia letal».

²⁷⁸⁰ *Ibíd.*

²⁷⁸¹ Defensoría del Pueblo, «Alerta temprana n.º 019-20».

²⁷⁸² *El Espectador* y Colombia +20, «Las dos víctimas más recientes».

²⁷⁸³ Entrevista 237-AA-00002. Excombatiente FARC-EP.

En igual sentido se pronunció otro excombatiente que resaltó la incertidumbre que cubre el proceso de reincorporación a causa de los asesinatos:

«Ya van casi 200 [asesinatos], el Gobierno no presta atención a esto, nosotros hemos llamado, hemos pedido auxilio, nacional, internacional, a todos los entes, de que por favor no nos dejen matar, que queremos trabajar, queremos la paz, pero no esta paz que nos está brindando el Gobierno. Entonces es muy duro, nosotros vivimos en una situación desesperante, desconsuelo, nuestras familias todos los días se acuestan y se levantan pensando de que a qué horas llega la noticia de que mataron a fulano, y nosotros la mayoría, y hablo por mí, estamos haciendo las cosas bien, porque nosotros nos salimos de una organización y no queremos saber más de armas, queremos es trabajar, pero si no lo dejan a uno, ¿uno qué hace?»²⁷⁸⁴ .

El 22 de abril de 2019 se presentó un caso de particular relevancia; en Convención, Norte de Santander, militares asesinaron a Dimar Torres Arévalo, quien se encontraba en su proceso de reincorporación a la vida civil luego de la dejación de armas. Torres fue detenido, requisado y posteriormente ejecutado por integrantes del Batallón de Operaciones Terrestres n.º 11; tras el crimen, los militares intentaron enterrar la moto y el cuerpo de la víctima, además de acondicionar la escena del crimen y simular algún forcejeo que justificara la muerte. La comunidad de la zona descubrió a los militares y evitó que Torres fuera inhumado. Las autoridades tomaron medidas sobre los responsables, a pesar de que, inicialmente, desde el Ministerio de Defensa se señaló que la muerte no había sido intencional²⁷⁸⁵. Las investigaciones disciplinarias han concluido que se trató de un hecho planeado como acción de retaliación por la muerte de un soldado en la zona cometido por un grupo armado²⁷⁸⁶. Por estos hechos fueron condenados y sancionados penal y disciplinariamente el coronel Jorge Armando Pérez Amézquita, comandante del Batallón de Operaciones Terrestres n.º 11; el soldado profesional del mismo batallón, Cristian David Casilimas, y el cabo Daniel Eduardo Gómez Robledo²⁷⁸⁷.

Las graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra excombatientes que se reinsertaron a la vida civil no han permitido alcanzar plenamente la paz y la reconciliación por la vía de la negociación política. Las heridas y profundas desconfianzas atizan la persistencia del conflicto armado.

²⁷⁸⁴ Entrevista 582-AA-00003. Mando medio del Comando Central, Frente 21 de las FARC-EP.

²⁷⁸⁵ *Semana*, «Dimar Torres».

²⁷⁸⁶ *Pulzo*, «Muerte de Dimar Torres fue una venganza: Procuraduría».

²⁷⁸⁷ *El Espectador*, «Homicidio de Dimar Torres».

Maniobras para abrir, obstaculizar o romper los procesos de diálogo

Tal como se analizó en la primera parte de este tomo, varios secuestros cometidos por los grupos armados se usaron para forzar el inicio de procesos de diálogo y de acuerdos para la terminación del conflicto armado; la ocurrencia de otros, en cambio, aceleró la ruptura de las negociaciones. Una de las graves infracciones al DIH ocurridas en el país que ha mostrado las dificultades, tensiones, oposiciones, y también las luchas de víctimas y familiares, fueron los secuestros cometidos por las FARC-EP a mediados de los noventa para forzar el intercambio humanitario entre secuestrados y combatientes encarcelados:

«Entonces decíamos, de pronto esto busca esa parte que uno le llega el corazón al otro, pero no, eso fue una negociación con dos tumbas, ambas cerradas y con llave, y las llaves las habían botado a la mitad del mar»²⁷⁸⁸.

El 30 de agosto de 1996, las FARC-EP atacaron la base militar de Las Delicias, Putumayo, para proponer un canje humanitario. Aproximadamente 450 guerrilleros de los frentes 48, 49, 15, 14 y 13 de las FARC-EP atacaron la base militar del Batallón de Selva n.º 49 Juan Bautista Solarte. En el ataque murieron 27 soldados y otros 60 fueron tomados como rehenes²⁷⁸⁹. Las FARC-EP exigían, para la entrega de los oficiales, suboficiales y soldados secuestrados, una comisión integrada por la prensa y por un organismo de derechos humanos y la desmilitarización de la región²⁷⁹⁰. La negociación tardó varios meses, porque el gobierno de Ernesto Samper proponía la neutralización militar de la zona de entrega, en el municipio de Cartagena del Chairá (Caquetá), mientras que las FARC-EP solicitaba la desmilitarización de cinco municipios²⁷⁹¹. El grupo guerrillero entregó de forma unilateral los 70 secuestrados el 15 de junio de 1997. Algunos detalles de esta entrega, compartidos a la Comisión de la Verdad por un miembro del Gobierno de aquel momento, revelan el sentido de estas acciones para posibilitar los diálogos entre las partes:

«Cuando la liberación de los soldados en el Caguán, que manejé yo esa negociación en la parte final, la liberación de los 60 soldados y 10 infantes de marina, eso fue un 15 de junio. El día que esa liberación se hizo, Tirofijo mandó una carta donde decía tres cosas: primero, que se había mostrado que sí era posible entenderse con ellos; segundo, que siguiéramos hablando; y tercero, que se despejaron los cinco municipios, que fue lo que después despejó Pastrana, con la condición de que ese despeje fuera para que ellos se establecieran ahí y pudieran tener relación con todos los sectores del país. Y

²⁷⁸⁸ Entrevista 068-VI-00035. Hombre, político, víctima.

²⁷⁸⁹ Museo de la Memoria, «Las delicias».

²⁷⁹⁰ *El Tiempo*, «Interrogantes sobre el asalto a Las Delicias».

²⁷⁹¹ *El Tiempo*, «La destrucción de la base de las Delicias».

que la condición fundamental era que el Gobierno acabara los paramilitares porque el Gobierno los había creado. Y le mandaron ese mensaje a Samper»²⁷⁹².

Entre la primera toma guerrillera a la base militar de Las Delicias, en agosto de 1996, y la última, ocurrida en Juradó, Chocó, el 11 de diciembre de 1999, fueron tomados como rehenes 401 integrantes del Ejército, de la Armada Nacional y de la Policía Nacional²⁷⁹³ (Tabla 5).

Tabla 5. Tomas, ataques y número de secuestrados

Fecha	Lugar	Tomas y ataques	Número de secuestrados
30/08/96	Las Delicias, Putumayo	Base militar de Las Delicias, Putumayo	60
17/01/97	Coredó, Juradó, Chocó	Infantería de Marina	10
21/12/97	Cerro Patascoy, Nariño	Base militar de Patascoy	18
1/03/98	Caquetá	Ataque en El Billar	43
3/08/98	Guaviare	Ataque a base antinarcóticos en Miraflores	129
3/08/98	Urabá	Ataque al Batallón Voltígeros	9
4/08/98	Meta	Toma de la Uribe	7
12/09/98	Norte de Santander	Toma al corregimiento Las Mercedes	21
1/11/98	Vaupés	Toma de Mitú	61
10/07/99	Meta	Toma de Puerto Rico	28
30/07/99	Antioquia	Toma en Nariño	7
22/06/99	Córdoba	Batalla del Nudo de Paramillo	5
11/12/99	Chocó	Toma en Juradó	3

Fuente: elaboración propia.

El 19 de agosto de 1999, en el contexto de las negociaciones del Caguán, las FARC-EP manifestaron que la única forma liberar a los uniformados que tenían en cautiverio era por un intercambio de prisioneros políticos o «canje humanitario»²⁷⁹⁴. Alias Manuel Marulanda, máximo jefe de las FARC-EP, solicitó en 1999 una ley de

²⁷⁹² Entrevista 442-VI-00001. Hombre, víctima, funcionario público.

²⁷⁹³ Ver caso Ataques y tomas en Toribío y Caldonó, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁷⁹⁴ *El Tiempo*, «La Zona de Distensión paso a paso».

canje permanente que no fue aprobada por el Congreso porque consideró que se incentivaría el secuestro y legislaría a favor de la guerra y no de la paz²⁷⁹⁵.

En ese momento, el canje humanitario fue un factor de crispación entre el Gobierno y la guerrilla que dilató las negociaciones: «[...] entonces secuestraron más oficiales, más suboficiales de la policía, del Ejército, pues a llamar más la atención, pues tiene más connotación con los soldados, con los policías, que los iban a entregar de manera unilateral, gratuita, como se dice, digamos en la administración del presidente Pastrana»²⁷⁹⁶.

La senadora Zulema Jattin, una de las ponentes del proyecto de ley para el canje humanitario, el congresista Juan Manuel López Cabrales y el concejal Luis Javier Salgado Escobar fueron secuestrados el 21 octubre de 2000 por paramilitares en una vía entre Montería y Cereté, Córdoba²⁷⁹⁷. Jattin se refirió a los hechos:

«Las FARC estaban proponiendo un intercambio. Sacar a los guerrilleros de las cárceles por los policías y militares que ellos tenían secuestrados. Y nosotros en aras de agilizar el tema presentamos un proyecto de ley de intercambio humanitario. [...] Y eso molestó a Castaño sobremedida y a toda la cúpula de las AUC que ya estaban más fuertes. Y entonces la cúpula de las autodefensas decidieron secuestrar a los que habían presentado el proyecto para presionar al Gobierno de retirarlo. [...] A mí me secuestraron a plena luz del día. Interceptaron el carro [...] que Carlos Castaño me necesitaba. [...] Ah, porque ellos me dijeron que me iban a dar un mensaje para el Gobierno. Llegamos a donde estaba Castaño y Mancuso con muchísima gente de seguridad, en Tierralta, antes de llegar al pueblo en una finca. Y ahí Castaño se despachó una hora insultándome. [...] Les parecía que eso era terrible, que eso desmoralizaba la tropa, que los militares iban a sentirse»²⁷⁹⁸.

Ante la ausencia de una decisión política estatal de carácter definitivo para el intercambio, las FARC-EP intensificaron el secuestro de políticos con esa misma finalidad. Así, por ejemplo, el exministro de Desarrollo Fernando Araújo Perdomo, del gobierno de Andrés Pastrana, fue secuestrado el 4 de diciembre de 2000 en el sector de Bocagrande, Cartagena²⁷⁹⁹; durante su victimización, los guerrilleros le hicieron saber que los propósitos del hecho estaban relacionados con el intercambio:

«Vamos a secuestrar oficiales y políticos y personalidades pa poder hacer una mayor presión, pero era, digamos, la misma apuesta, que era obligar al Gobierno a hacer el canje. Y por eso se incrementaron los secuestros, ya como una herramienta política

²⁷⁹⁵ *El Tiempo*, «No rotundo a ley de canje permanente».

²⁷⁹⁶ Entrevista 234-PR-00993. Hombre, político, testigo.

²⁷⁹⁷ *El Tiempo*, «Castaño, a juicio por secuestro».

²⁷⁹⁸ Entrevista 142-PR-00073. Mujer, actor armado, política.

²⁷⁹⁹ Fernando Araújo fue secuestrado por el Bloque Caribe de las FARC-EP. Su cautiverio estuvo a cargo de alias Martín Caballero, comandante del Frente 37. Su secuestro fue ordenado por Iván Márquez, que en ese momento ya hacía parte del Secretariado de esa guerrilla.

para hacer esa presión. [...] Ellos primero me dijeron que el secuestro era extorsivo, que escribiera una carta para que mi familia designara a un negociador, y yo lo hice, y un año después me dijeron: “No, usted es de los canjeables”, y eso fue producto de las gestiones que hizo Pastrana, y que hizo Camilo Gómez con [alias] Marulanda y [alias] el Mono Jojoy en el Caguán. Él les dijo: “Hombre, ustedes están cometiendo un error con Fernando Araújo. Él no se ha robado nada. Él es un hombre serio. Ustedes creen que se robó Chambacú, eso no es así”»²⁸⁰⁰.

No era la primera vez que las FARC-EP planteaban esa opción. Víctor Julio Suárez Rojas, alias Jorge Briceño Suárez o Mono Jojoy, declaró:

Si no se puede la ley de canje, tocará que algunos de la clase política acompañen a los soldados, para que salgan en el canje. Es la única forma. Si no quieren por las buenas tocará por otros medios. Pero esa ley debe salir. Se necesita una ley de canje²⁸⁰¹.

Cuatro meses después del acuerdo de Los Pozos, suscrito el 19 de febrero de 2001 por el Gobierno y las FARC-EP, en el que se pactó agilizar una concreción del acuerdo humanitario que permitiera «la liberación de soldados, policías y guerrilleros enfermos»²⁸⁰², el 2 de junio, las partes acordaron la liberación de 42 policías y militares enfermos y de 15 guerrilleros enfermos recluidos en distintas cárceles del país²⁸⁰³ y las FARC-EP se comprometieron a «liberar unilateralmente a los soldados y policías que, no estando enfermos» estuvieran en su poder, «en un número no inferior de 100 en los quince días de la entrega de los enfermos»²⁸⁰⁴.

El proceso de liberación de policías y militares secuestrados se hizo en cuatro etapas y con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)²⁸⁰⁵. Durante junio de 2001, las FARC-EP liberaron a 359 militares y policías con la intención de avanzar en las negociaciones y, sobre todo, en el intercambio de los oficiales y suboficiales que aún tenían en su poder, a cambio de la libertad de mandos de la guerrilla encarcelados. Sin embargo, el proceso se fue retrasando por la dilación del gobierno de Pastrana en la entrega de guerrilleros enfermos detenidos²⁸⁰⁶. En entrevista con la Comisión, un político de la época rememoró esta situación:

«El presidente Pastrana logró cristalizar, a través de Camilo Gómez, el alto comisionado de paz, el encuentro, por fin, cara a cara, con el presidente y con Manuel Marulanda en Los Pozos; fue la única vez que salió Alfonso Cano acompañando a

²⁸⁰⁰ Entrevista 399-PR-00520. Hombre, víctima, empresario.

²⁸⁰¹ *Semana*, «Si no hay canje habrá que traer políticos».

²⁸⁰² *El Tiempo*, «El acuerdo de los Pozos».

²⁸⁰³ Gobierno Nacional y FARC-EP, «Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP».

²⁸⁰⁴ *Ibid.*

²⁸⁰⁵ Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), «Colombia: El CICR ayuda en la liberación».

²⁸⁰⁶ López, «Acuerdo de Los Pozos debe respetarse».

Manuel Marulanda y la verdad que luego nos avisaron en el batallón Cazadores que estábamos, y nos fuimos a Los Pozos y allá vimos la firma de un documento hacia mediados de enero de 2002. [...] Ahí se trazaba que en las próximas semanas se iba a hacer el gran canje, pero obviamente seguía la incertidumbre: ¿Cuántos guerrilleros sacaría de las cárceles el Gobierno colombiano?»²⁸⁰⁷.

No haber llegado a un acuerdo respecto a la cifra de personas que iban a ser canjeables fue, al parecer, un factor que aceleró los secuestros por parte de las FARC-EP para ejercer mayor presión frente al Estado con el objetivo de obtener la liberación de un alto número de guerrilleros detenidos en las cárceles a cambio de rehenes. Aunque el Gobierno sabía el número de secuestrados y las FARC-EP habían liberado de forma unilateral a militares y policías, la guerrilla no conocía la cifra que el Gobierno estaba dispuesto a canjear, lo que, según un testimonio entregado a la Comisión, sirvió de catalizador para el aumento de secuestros de civiles:

«Entonces la guerrilla ahí fue donde también le puso acelerador al secuestro de civiles, de políticos, principalmente, porque dijeron: “Como falta el número por negociar, pues inflemos la bolsa de secuestrados”. Las FARC logra ese objetivo para pedir un número mayor de guerrilleros que salgan de la cárcel, y ahí arreciaron»²⁸⁰⁸.

Alias Mono Jojoy se refirió, en junio de 2001, al inicio del secuestro de figuras representativas del Estado para presionar un canje humanitario: «Hay que coger gente del Senado, de la Cámara, magistrados y ministros, los que integran los tres poderes y verán cómo brincan»²⁸⁰⁹. Esto, en efecto, sucedió.

El 20 de febrero de 2002 fue secuestrado el senador liberal Jorge Eduardo Géchem Turbay por la Columna Teófilo Forero de las FARC-EP, cuando se encontraba a bordo de un avión que cubría el trayecto Florencia-Neiva. Los guerrilleros hicieron aterrizar la aeronave en una carretera que despejaron para tal fin, como lo sostuvo una víctima:

«El avión se desvió y ahí aterrizó, aterrizamos en la vía. Entonces la confusión de la gente, que “Bájese todo el mundo rápidamente”, éramos unos 30, 35 pasajeros, pero ya cuando estábamos descendiendo del avión ahí sí salió el que comandaba la operación, que era el que estaba controlando la tripulación. Entonces, ya con su arma me intimidó, me dijo: “No, el secuestro es solo para usted, senador Jorge Eduardo Géchem, está secuestrado por las FARC del Frente Teófilo Forero»²⁸¹⁰.

El mismo día del secuestro de Géchem, el Gobierno dio por terminado el proceso de diálogo, negociación y firma de acuerdos con las FARC-EP, dejó sin efecto el reconocimiento de carácter político a dicha guerrilla²⁸¹¹ y acabó con la zona de distensión

²⁸⁰⁷ Entrevista 234-VI-00001. Hombre, político, víctima de secuestro.

²⁸⁰⁸ *Ibíd.*

²⁸⁰⁹ *El Tiempo*, «Más amenazas del Mono Jojoy».

²⁸¹⁰ Entrevista 234-VI-00001. Hombre, político, víctima de secuestro.

²⁸¹¹ Presidencia de la República de Colombia, Resolución Ejecutiva n.º 31.

donde se habían llevado a cabo los diálogos del Caguán²⁸¹². Ocho días después, el Gobierno ordenó la recuperación militar de los territorios despejados y declaró la antigua zona de distensión teatro de operaciones, al mando del mayor general Gabriel Eduardo Contreras Ochoa, jefe de operaciones del Ejército²⁸¹³. Tres días después del secuestro de Géchem, las FARC-EP secuestraron a la candidata presidencial Ingrid Betancourt junto a su jefa de debates Clara Rojas para aumentar la presión por el canje humanitario. Así describió Eduardo Géchem su llegada a las cárceles de alambres de púas que este grupo guerrillero ubicó en la selva colombiana:

«Cuando nos encontramos ya por ahí el 15 de marzo, ya llegamos a la primera cárcel del pueblo, que eso suponemos que era zona rural del Caquetá y San Vicente. Y ahí ya nos encontramos con el primer grupo de secuestrados policías, militares y políticos. Ahí ya estaba Alan Jara, ahí ya estaba Consuelo [González de Perdomo, representante a la Cámara por el Partido Liberal, secuestrada el 10 de septiembre de 2001] y Orlando Beltrán [representante a la Cámara por el Partido Liberal, secuestrado el 28 de agosto de 2001], ahí estaba el coronel Mendieta [de la Policía Nacional, secuestrado durante la toma de Mitú, el 1.º de noviembre de 1998] y algunos oficiales»²⁸¹⁴.

El 11 de abril de 2002, el Comando Conjunto de Occidente²⁸¹⁵ de las FARC-EP secuestró a doce diputados de la Asamblea Departamental del Valle que fueron trasladados al corregimiento de Pichindé, de Cali, una de las entradas al parque nacional Farallones. Este secuestro lo realizaron guerrilleros que ingresaron a las instalaciones de la Asamblea con prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares e informaron de la existencia de una bomba que amenazaba con la seguridad de todos. La hermana de uno de los diputados describió las circunstancias en las que supo de los secuestros:

«Entonces me dice: “Colocaron unas bombas en la Asamblea y en este momento nos están evacuando unos militares, vamos para la Tercera Brigada. Yo voy en una buseta de la Tercera Brigada y nos están llevando para el batallón”. Y luego, media hora después, me llamó un primo a decirme que mi hermano estaba secuestrado y [...] hacía parte del grupo de diputados que la FARC se había llevado de la asamblea del Valle»²⁸¹⁶.

En un intento por rescatar a los diputados, la Fuerza Aérea de Colombia disparó desde un helicóptero contra un vehículo en el que se movilizaba personal de la agencia de noticias de RCN Televisión. En el hecho murió el conductor Walter Hayder López. Dos periodistas y un camarógrafo salieron del automotor pidiendo que no continuaran disparando, pero desde el helicóptero ametrallaron de nuevo y el camarógrafo Héctor

²⁸¹² Presidencia de la República de Colombia, Resolución Ejecutiva n.º 32.

²⁸¹³ Ministerio de Defensa Nacional, Decreto n.º 333.

²⁸¹⁴ Entrevista 234-VI-00001. Hombre, político, víctima de secuestro.

²⁸¹⁵ Este comando estaba conformado por el Estado Mayor del Bloque Móvil Arturo Ruiz, el Comando de la Red Urbana Manuel Cepeda Vargas y el Estado Mayor del Frente 30 José Antonio Páez.

²⁸¹⁶ Entrevista 230-VI-00080. Mujer, política, víctima.

Sandoval falleció²⁸¹⁷. El intento de rescate fracasó y las primeras horas del cautiverio fueron narradas por uno de los familiares de los diputados de la siguiente manera:

«Sobre las cinco de la tarde recibimos la llamada y era mi papá, y mi mamá fue la que habló con él, mi papá le decía que todo iba a salir bien, que no se preocupara, que no nos preocupáramos que eso, mejor dicho, mañana, se solucionaba, y que pidiera mucho el cese al fuego porque ellos estaban en riesgo»²⁸¹⁸.

A partir de ese momento, los diputados formaron parte de la lista de «canjeables» que le había propuesto el Estado Mayor de las FARC-EP al Gobierno. Uno de los políticos secuestrados refirió lo siguiente sobre la posibilidad de un acuerdo:

«La idea de ellos era buscar acuerdos. Hay un episodio de uno de los grandes momentos de la vida, las supervivencias, cuando Jairo le dice al presidente de su momento: “Señor presidente, los que vamos a morir le solicitamos que llegués a un acuerdo”. Ya, ya a Jairito se le habían caído hasta los dientes y eso. Ellos eran muy conscientes en el sentido de solicitar que hubiese un acuerdo humanitario donde saldrían algunos guerrilleros de las cárceles»²⁸¹⁹.

Los familiares de los diputados emprendieron una travesía para la liberación de sus seres queridos a partir de un proceso de negociación directa con la guerrilla. El presidente Pastrana delegó a Angelino Garzón, ministro de Trabajo y Seguridad Social, para que fuera negociador del Gobierno e intermediara con los familiares de los secuestrados. La hermana de uno de los políticos secuestrados explicó cómo se reunieron los familiares de las víctimas con integrantes de las FARC-EP:

«Entonces Angelino coordina la reunión de mi papá con Pablo Catatumbo, y mi papá pudo reunirse con Pablo Catatumbo en las montañas. No sabemos en dónde, porque a él lo llevaron bajo condiciones estrictas de seguridad y lo llevaron tapado y no supo por qué camino lo metieron. Era arriba de Tuluá, me imagino. Y Pablo Catatumbo le dice que no puede hacer nada por la liberación de los diputados porque es parte del acuerdo humanitario y en ese momento Pablo Catatumbo no hacía parte del Secretariado y el acuerdo humanitario solamente lo manejan los del Secretariado. Entonces le dijo: “Yo lo único que le puedo prometer es que su hijo va a estar bien, siempre y cuando no vaya a haber un rescate militar”»²⁸²⁰.

Unos pocos días después del secuestro de los diputados del Valle, Guillermo Gaviria, gobernador de Antioquia, y su asesor de paz, Gilberto Echeverri, fueron secuestrados por el Frente 34 de las FARC-EP en el en el sector del puente El Vaho, a cinco kilómetros de la cabecera municipal del municipio de Caicedo, Antioquia; era

²⁸¹⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, «El caso de la Asamblea del Valle».

²⁸¹⁸ Entrevista 230-VI-00076. Mujer, política, víctima.

²⁸¹⁹ Entrevista 068-VI-00035. Hombre, político, víctima.

²⁸²⁰ Entrevista 230-VI-00080. Mujer, política, víctima.

el 21 de abril de 2002. Un político que participó en las conversaciones para avanzar en un acercamiento humanitario refirió:

«Esas conversaciones digamos que fueron de unas fricciones y de unos choques supremamente críticos porque obviamente la fuerza pública y el nivel central de Bogotá propendía por que la liberación fuera un acto voluntario de la guerrilla o una acción militar de liberación que no estaba en la agenda del trabajo que nosotros desarrollábamos para los acercamientos humanitarios»²⁸²¹.

El gobierno de Álvaro Uribe Vélez cerró la posibilidad de una salida negociada al conflicto armado y llegar a un acuerdo humanitario para la liberación de los secuestrados. Su postura consistió en los rescates militares para lograr tal fin. La hermana de uno de los diputados secuestrados explicó:

«Y le pedimos lo mismo a Insulza [José Miguel Insulza, secretario general de la OEA], que intercedieran para que el presidente Uribe pudiera hacer ese acuerdo humanitario y tuvimos una reunión con el Departamento de Estados Unidos, y el Departamento de Estado saca un comunicado también diciendo que ellos estarían de acuerdo con que el Gobierno de Colombia hiciera un acuerdo humanitario para la liberación de los secuestrados, porque ellos también tenían miedo de que los contratistas norteamericanos pudieran salir lesionados en una decisión de un rescate a sangre y fuego. Y se hicieron varios intentos del acuerdo humanitario, pero todos los intentos quedaron frustrados, pusieron bombas en la escuela militar. Y siempre que se iba hacer cualquier intento de ese acuerdo humanitario sucedía algo que echaba para atrás toda la negociación. Había mucha voluntad de la comunidad internacional, pero finalmente toda la gente que rodeaba al presidente Uribe y la política del presidente Uribe era no negociar con las FARC»²⁸²².

Frente a la negativa del Gobierno a abrir espacios de diálogo con las FARC-EP, los familiares, en especial las esposas y madres de los secuestrados, emprendieron distintas iniciativas y mecanismos para impulsar un acuerdo humanitario. Quien se desempeñó como comisionada de paz en la Gobernación del Valle del Cauca le relató a la Comisión:

«Hacíamos muchas reuniones, hacíamos muchos foros [...]. Yo monté consejos, el Consejo Departamental de Paz nosotros lo instalamos y logramos montar varios consejos municipales de paz. [...] el tema de paz era algo muy importante y tratamos de sensibilizar a la población del departamento y nacionalmente sobre el acuerdo humanitario [...]. La verdad es que todas, todas las reuniones a las cuales asistí con mi familia el intercambio humanitario era un elemento de lucha, de batalla, de grito, gritos que llegaron hasta el cielo, el intercambio y las consignas de las grandes marchas

²⁸²¹ Entrevista 081-PR-02192. Hombre, político, experto.

²⁸²² Entrevista 230-VI-00080. Mujer, política, víctima.

era: “¡Intercambio ya! ¡Intercambio ya!”. Gritábamos con el corazón y con el alma para que esto se diera y no, [...] no se dio»²⁸²³.

Las marchas y movilizaciones fueron otras iniciativas para que el gobierno de Uribe Vélez aceptara negociar con las FARC-EP y renunciara a los operativos militares como estrategia de liberación de los secuestrados. Una hermana de uno de los diputados secuestrados le dijo a la Comisión de la Verdad:

«Fueron cinco años y medio que estuvimos en este proceso de tener que ver a mi papá y a sus compañeros desgastados, enfermos, enviando videos a sus familias, pero más que a sus familias, era una forma de la guerrilla de presionar al Gobierno de tener un acuerdo humanitario. [...] Ahorita creo que el Estado falló, creo que el Estado estaba negociando y debía sentarse con todas las facultades con situaciones ilegales, [...] porque no estaba negociando animales, no estaba negociando tierra, sino que estaba negociando vidas y son personas con un trato inhumano, con unas condiciones de salud que se estaba exponiendo en la selva colombiana, pero lastimosamente nos acompañó un presidente, ¿cómo le puedo decir?, un presidente insensible»²⁸²⁴.

A pesar de las acciones de los familiares de los integrantes de la fuerza pública y políticos secuestrados para que no fueran rescatados por la vía militar, este tipo de operativos fue implementado por el Gobierno, que se resistía a viabilizar una salida política admitida por el DIH. Así, el 5 de mayo de 2003, el Ejército realizó una operación militar para liberar a Guillermo Gaviria y a Gilberto Echeverri, así como a once militares que se encontraban en un campamento en la quebrada de Papayal, cerca al río Mandé, en el corregimiento La Encarnación (municipio de Urao). Sobre el operativo militar de liberación, uno de los soldados secuestrados dijo:

«Yo lo miro la cara al Paisa y el *man* también tiene miedo, porque cómo no, fueron tres helicópteros que llegaron sobre el campamento, desembarcan 25 a un lado, 25 al otro, eran 75 hombres que desembarcaron a la vez. La vegetación es muy espesa y las minas antipersonales... Entonces no, el que se bajó primero del helicóptero no puede salir solo, tiene que esperar que todos los compañeros bajen para avanzar como un todo la unidad, entonces fueron 20 minutos, tiempo suficiente para que el Paisa organizara a la gente, mirara la huida e hicieran lo que tenían que hacer»²⁸²⁵.

En esos pocos minutos, Aicardo de Jesús Agudelo Rodríguez, alias el Paisa, comandante del Frente 34 de las FARC-EP, dio la orden de fusilar a los secuestrados. El mismo militar sobreviviente de esta operación le contó a la Comisión:

«Muchos de los que fusilaron a mis compañeros no es porque también tengan ese instinto asesino, es que si no cumplen la orden quedan fuera de combate. [...] es la

²⁸²³ Entrevista 068-VI-00035. Hombre, político, víctima.

²⁸²⁴ Entrevista 230-VI-00076. Mujer, política, víctima.

²⁸²⁵ Entrevista 1063-VI-00004. Hombre, víctima, miembro de la fuerza pública.

guerra, la situación de la guerra, las normas que impuso la guerrilla. Es así como se vienen y comienzan a fusilarnos a quemarropa»²⁸²⁶.

Ese día, Guillermo Gaviria, Gilberto Echeverri y diez militares fueron asesinados por las FARC-EP. El grupo guerrillero tenía la directriz de que la liberación de los secuestrados se daba con un intercambio, pero no se dejaban rescatar vivos²⁸²⁷.

«Era la política del Secretariado, porque es que un comandante de guerrilla que cuida a un grupo de secuestrados no va a tomar la decisión de matarlos porque sí, porque él tiene que responderle a esa organización, entonces eso no era de que fue que se le descachó, no, porque no fue uno, fueron todos los comandantes que nos decían lo mismo, entonces era política como tal»²⁸²⁸.

En ese mismo sentido, alias el Mono Jojoy había orientado a algunos mandos del Bloque Oriental: «en caso de operativos militares sobre la zona donde están los prisioneros, la misión de ustedes, no dejárselos quitar, ni matarlos, eso solamente en última instancia»²⁸²⁹.

El 18 de junio de 2007, guerrilleros del Frente 60 del Comando Conjunto Occidental de las FARC-EP asesinaron a los once diputados de la Asamblea del Valle del Cauca que estaban secuestrados en la vereda San José de Tapaje, del municipio de El Charco (Nariño). Los guerrilleros pensaron que miembros del Ejército habían ingresado al campamento para rescatar a los diputados, pero quienes llegaron al campamento en realidad era miembros de otro frente de las FARC-EP²⁸³⁰. Así lo explicó la hermana de uno de los diputados asesinados:

«Cuando nos reunimos con Pablo Catatumbo en La Habana y cuando él hizo el acto de reconocimiento de responsabilidades, él nos dijo que era cierto que el asesinato se dio porque alias el Grillo, Gilberto Arroyave, pensó que el grupo que entraba en la zona donde estaban los diputados era un grupo del Ejército que iba a rescatar a los diputados»²⁸³¹.

Este hecho se presentó cuando el país se hallaba en medio de un debate sobre la necesidad de la salida humanitaria al conflicto armado por encima de la militar y cuando sectores sociales insistían en la necesidad de un acuerdo humanitario que permitiera la liberación de los diputados²⁸³².

²⁸²⁶ *Ibíd.*

²⁸²⁷ Declaraciones que dio Luis Óscar Úsuga Restrepo, conocido como Isaías Trujillo, mando del Frente 34 a la familia Echeverri en un acto de perdón de la Comisión de la Verdad (Comisión de la Verdad, «Las verdades sobre el asesinato»).

²⁸²⁸ Entrevista 1063-VI-00004. Hombre, víctima, miembro de la fuerza pública.

²⁸²⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18072-OE-96, Fiscalía General de la Nación, «Génesis. Tomo XVII».

²⁸³⁰ Rutas del Conflicto, «Masacre de 11 diputados del Valle».

²⁸³¹ Entrevista 230-VI-00080. Mujer, política, víctima.

²⁸³² Según una encuesta realizada en aquel momento por Indepaz y la Universidad de los Andes, el 59,96 % de los colombianos estaría de acuerdo con la posibilidad de un intercambio humanitario para lograr la liberación de los secuestrados (*Caracol Radio*, «Cerca del 60 por ciento de los colombianos»).

El 31 de diciembre de 2006, en medio de un operativo militar en el corregimiento de San Agustín, del municipio de San Juan Nepomuceno (Bolívar), contra el Frente 37 de las FARC-EP comandado por Gustavo Rueda Díaz, alias Martín Caballero²⁸³³, el secuestrado Fernando Araújo Perdomo se escapó:

«Pero el que yo me hubiera escapado en medio de una operación militar, que hubiera aparecido de repente para el país se sintió como... “hombre, sí es posible que alguien se le escape a las FARC”. Antes de mi fuga todos los intentos de rescate habían terminado en el asesinato o la muerte de las personas secuestradas. Se volvió a armar el debate de si se hacían rescates o no se hacían rescates»²⁸³⁴.

Al igual que con los diálogos del Caguán, el intercambio humanitario marcó una distancia entre el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y las FARC-EP. El canje humanitario contó con el apoyo del presidente de Venezuela, Hugo Chávez, de la congresista liberal Piedad Córdoba y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR). El 14 de febrero de 2008 Jorge Eduardo Géchem fue liberado unilateralmente por las FARC-EP. También Sigifredo López fue liberado el 5 de febrero de 2009 en zona rural del departamento del Cauca. La liberación de López, entregado por las FARC-EP a una misión humanitaria, marcó el fin del secuestro político. Ese doloroso capítulo se saldó con trece muertos, ocho entregas unilaterales, dos fugados y quince rescatados por el Ejército, entre ellos Ingrid Betancourt²⁸³⁵.

Por otro lado, la violencia contra la población civil continuó durante las desmovilizaciones de paramilitares. Entre 1989 y 1990 hubo un proceso de negociación entre el Gobierno y las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio para la desmovilización de esta estructura. El proceso se extendió a otros grupos paramilitares reunidos bajo el nombre de Movimiento de Autodefensa Campesina que operaban en la Costa Atlántica, Córdoba, Arauca, Antioquia, Chocó, Cundinamarca, Caquetá, Putumayo y los llanos orientales. El proceso culminó en 1991 con la supuesta desmovilización de tres grupos: las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio, los Tangueros (al mando de Fidel Castaño, que operaban en Urabá y el sur de Córdoba) y un grupo de Gonzalo Rodríguez Gacha, alias el Mexicano, en Pacho, Cundinamarca.

Así, en agosto de ese año Fidel Castaño Gil anunció públicamente la desmovilización de sus tropas²⁸³⁶ y, en noviembre, en el corregimiento de Villanueva del municipio de Valencia (Córdoba), entregó cerca de 300 armas y material de guerra a una delegación compuesta por el gobernador de Córdoba, el alcalde de Valencia, el juez primero de Instrucción Criminal de Montería y personal militar y del DAS²⁸³⁷. Según el exteniente del Ejército y líder de las Autodefensas Campesinas del Magdalena

²⁸³³ *El Tiempo*, «Este fue el relato de Fernando Araújo».

²⁸³⁴ Entrevista 399-PR-00520. Hombre, víctima, empresario.

²⁸³⁵ *El País*, «Colombia rememora la tragedia».

²⁸³⁶ *El Tiempo*, «Castaño ofrece desmovilización».

²⁸³⁷ *El Tiempo*, «Son unas trescientas armas».

Medio, Luis Antonio Meneses, alias Ariel Otero, 700 paramilitares se desmovilizaron²⁸³⁸. Pero los grupos paramilitares nunca se desmovilizaron por completo y luego se reorganizaron. Ese rearme estuvo influenciado por miembros de la Policía, por el Cartel de Cali, por Fidel y Carlos Castaño, e integrantes del Ejército y del DAS en la campaña de persecución a Escobar, en lo que se conoció como los Pepes (Perseguidos por Pablo Escobar)²⁸³⁹.

Durante ese proceso, el Gobierno promulgó una serie de medidas con las que otorgaba amplios beneficios penales y jurídicos a paramilitares y guerrilleros que permitieron la impunidad de sus crímenes²⁸⁴⁰. Numerosos paramilitares se acogieron a estas medidas. Algunos exoficiales de las Fuerzas Militares, como el mayor Echandía Sánchez²⁸⁴¹, que lideraban grupos paramilitares, no solamente quedaron impunes por los graves crímenes cometidos, sino que pudieron cambiar de identidad e ingresar a trabajar en cuerpos de seguridad del Estado²⁸⁴². En el caso de los Tangueros, Fidel Castaño rearmó un grupo en 1992 con 55 hombres, sumados a los casi 40 que no se desmovilizaron. Según señaló Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche, este rearme se incentivó por dos vías: por un lado, por la solicitud de ganaderos de Córdoba y Urabá para que continuara protegiendo sus bienes; por otro, en el marco de la iniciativa de los Pepes²⁸⁴³. En ese sentido, el 28 de diciembre de 1991 los Tangueros asesinaron a cuatro hombres en San Pedro de Urabá, Antioquia, a quienes señalaron de colaborar con la guerrilla; tres eran hijos de una mujer entrevistada por la Comisión y el otro era su esposo:

«En San Pedro me mataron tres hijos, me mataron el compañero [...]. Perdí toda la tierra, la casa, me vine así. [...] Me mataron al papá de mis hijos, él era vendedor

²⁸³⁸ *Semana*, «Los únicos locos».

²⁸³⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014.

²⁸⁴⁰ Comisión Internacional de Juristas (CIJ), *Colombia: Socavando el estado de derecho y consolidando la impunidad*.

²⁸⁴¹ El mayor Echandía Sánchez fue denunciado en 1983 por la Procuraduría General de la Nación como uno de los militares implicados en la creación del grupo paramilitar Muerte a Secuestradores (MAS) e investigado por varios casos de graves violaciones de derechos humanos y paramilitarismo a lo largo de los años ochenta.

²⁸⁴² En particular, los decretos 2490 de 1987 y 3030 de 1990. El Decreto 2490 de 1987 estableció el beneficio excepcional del «eximente de punibilidad en la sentencia», así como de «libertad inmediata» para aquellas personas autores o partícipes de delitos de terrorismo o paramilitarismo que colaboraran eficazmente con las autoridades en el esclarecimiento de los crímenes. El Decreto 3030 de 1990 amplió el régimen de beneficios. Por un lado, aquellos paramilitares que se entregaran con su armamento a las autoridades, sin mediar confesión o colaboración en el esclarecimiento de crímenes, podían ser acreedores de libertad provisional inmediata y de rebajas sustantivas de penas (artículo 10 del Decreto 3030 de 1990). Por otro lado, aquellos paramilitares que, además, colaboraran en el esclarecimiento de crímenes recibirían el beneficio excepcional del «eximente de punibilidad», recompensas monetarias, podían cambiar de identidad y, eventualmente, ingresar a cuerpos de seguridad del Estado.

²⁸⁴³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013.

de chance y lo mataron el día de los inocentes. [...] Sin explicación alguna. [...] Ya cuando me pasó todo este caso que ya dizque me iban a matar a mí también, entonces yo quedé como sin plata y sin nada y me subí en un carro como a las cuatro de la mañana y el resto de día pa Montería y me vine pacá, pa Tierralta»²⁸⁴⁴.

Ramón Isaza, cuando entregó las armas y efectuó la desmovilización de sus hombres por orden de Ariel Otero, decidió conservar una porción para continuar su confrontación contra Pablo Escobar²⁸⁴⁵. Con estas estructuras se produjo la continuidad de la violencia contra los civiles. De igual manera, el 2 de agosto de 1993 en Puerto Triunfo, Antioquia, un paramilitar del grupo de Ramón Isaza presuntamente asesinó a un civil, según lo manifestó la hermana de la víctima en su relato a la Comisión de la Verdad:

Cuando yo veo a mi hermano así: bocabajo. Y se le veía la sangre viva acá, como si estuviera reciente. Pero fue tanta la confusión en ese momento y el desespero. Yo gritaba, ya mi hermanito –el otro– con los otros dos compañeros; entonces dijo: «¡Mi hermano está herido! ¡Mi hermano está herido! ¡Yo me devuelvo a avisarles a los trabajadores, a quien encuentre!». Y ellos se fueron. Yo me quedé con mi hermano ahí: sola en esa guayabera. Entonces pensé: «Mi hermano estará herido». O sea, en ese momento uno como que se achicopala. Uno del desespero... yo en ese momento no pensé que era que él estuviera muerto»²⁸⁴⁶.

Una década más tarde, tras alcanzar altos niveles de organización y operatividad en distintas zonas del país, se dio paso a un segundo proceso de desmovilización de los paramilitares. En esta ocasión, al igual que en el pasado, la violencia contra la población civil continuó. El candidato presidencial Álvaro Uribe Vélez dijo: «Si los paramilitares aceptan no asesinar un colombiano más, mi gobierno negociaría con ellos»²⁸⁴⁷.

El 29 de noviembre de 2002, ya con Uribe en la Presidencia, las AUC formalizaron dicho condicionamiento mediante una carta pública en la que indicaban que, a partir del 1 de diciembre del mismo año empezaba el cese solicitado, con lo que se inició la fase exploratoria del proceso²⁸⁴⁸. Sin embargo, según denuncias de organizaciones defensoras de derechos humanos,

[...] las violaciones a los derechos humanos por parte de los grupos paramilitares se han mantenido durante el primer año de tregua (inclusive en las zonas objeto

²⁸⁴⁴ Entrevista 158-VI-00055. Mujer, víctima de desplazamiento por homicidio.

²⁸⁴⁵ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia Ramón María Isaza Arango y otros, 29 de mayo de 2014.

²⁸⁴⁶ Informe 365-CI-00925, Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), «Colombia. La “seguridad democrática”», 5.

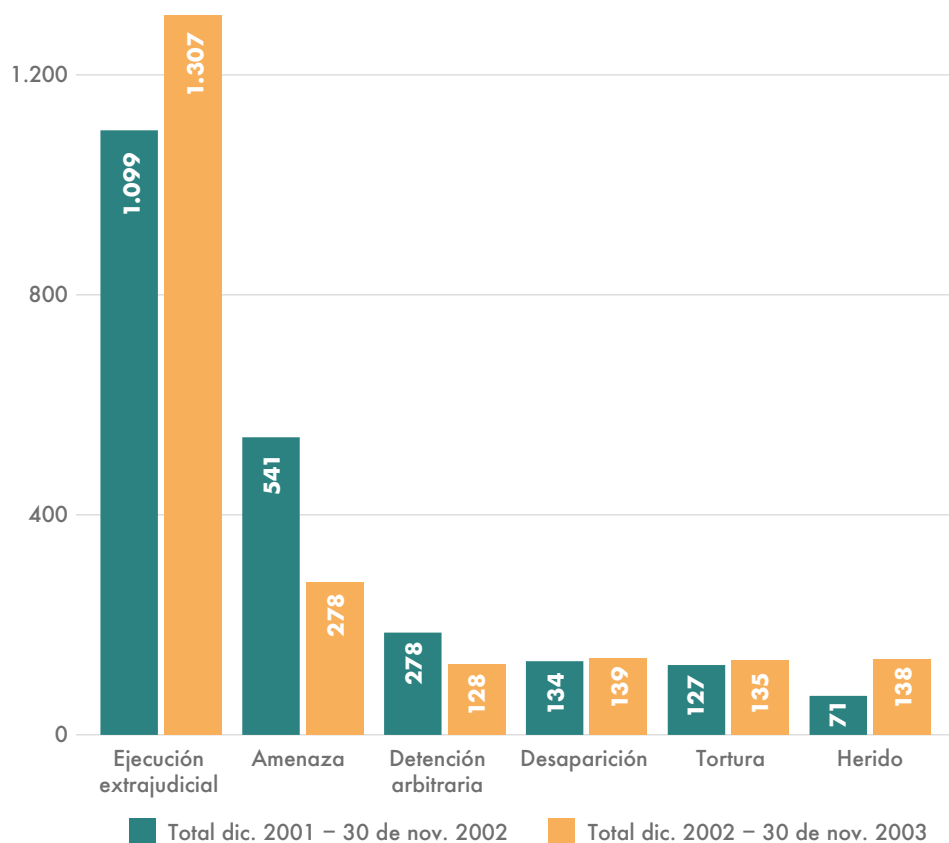
²⁸⁴⁷ *Ibíd.*

²⁸⁴⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 24989-OE-199821, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Presidencia de la República de Colombia, «Proceso de Paz».

de militarización especial como las zonas de rehabilitación y consolidación), en donde las cifras revelan cambios en las dinámicas de la represión. Si se observa el comparativo del periodo correspondiente a noviembre 2001-2002, la cifra total de víctimas de los grupos paramilitares fue de 2.158 personas, en tanto que para el periodo 2002-2003 fueron 2.125; es decir, durante el año de la tregua dicha cifra descendió en tan solo 33 víctimas, lo que representa un 1,5 %²⁸⁴⁹.

Pese a la grave situación de derechos humanos que se estaba presentando (Gráfica 60), el Gobierno no reforzó los condicionamientos del cese al fuego para continuar el diálogo y negociación con los paramilitares.

Gráfica 60. Comparación de crímenes en la tregua



Fuente: elaborado a partir de Cinep, Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política.

²⁸⁴⁹ Informe 365-CI-00925, Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), «Colombia. La “seguridad democrática”».

Entre los testimonios recibidos por la Comisión, un familiar de un desaparecido por parte de los paramilitares, portador de VIH, describió algunos detalles del hecho ocurrido a finales de octubre de 2004 y en el que participaron miembros del Bloque Catatumbo de las AUC:

«Él [en referencia a la persona que estaba con la víctima al momento de los hechos] trató de intervenir, no pudo porque amenazaron al hijo, que lo mataban si intervenía, que le pusieron la pistola a un niño de tres, cuatro añitos, esta gente no tiene corazón de nada, apuntarle a un niño de cuatro años para que interviniera el cuñado, para que no se llevaran a mi hermano, que él sí vio todo cuando se lo llevaron, cómo reaccionó mi hermano, que él se agarraba del poste, pidió auxilio [...]. sé es que un comunicado que transmitió las AUC, que pasaron unos panfletos, que iban a hacer una limpieza social, que iban a eliminar viciosos, ladrones, violadores, portadores de VIH, homosexuales»²⁸⁵⁰.

De igual modo, en San Onofre, Sucre, un miembro del Bloque Héroes de Montes de María de las AUC violó sexualmente a una menor de edad en noviembre de 2003. Ante el reclamo del padre de la niña, el victimario lo amenazó y esto derivó en un desplazamiento forzado:

«El caso fue que el muchacho ese, el paraco ese, la violó. Porque yo ni sabía, pero después, usted sabe que son cosas que se hacen y al fin y al cabo usted sabe y yo lo supe como a los dos o tres días. Entonces vine y le llamé la atención. Le llamé la atención al tipo y entonces el hombre... Entonces, yo siempre estaba un poco enojado y el hombre también me agredió a palabra y me amenazó, me dijo que no siguiera hablando porque si no quería que me mataran. [...] entonces yo en vista de que estaba amenazado de muerte, me vine pa donde unos hijos que yo tenía en Montería»²⁸⁵¹.

En el mismo escenario de las fases exploratorias y de desmovilización paramilitar, grupos que se encontraban entre los negociadores victimizaron a la población civil. En esta dinámica se dieron las disputas del Bloque Metro y el Bloque Nutibara (este último fue el primero en desmovilizarse, en Medellín, el 25 de noviembre de 2003) y la confrontación del Bloque Centauros de las AUC con las Autodefensas Campesinas de Casanare (ACC).

Las ACC, una de las autodefensas más antiguas del país, fueron fundadas en Casanare a finales década de los setenta por el hacendado Héctor Buitrago, alias el Viejo, Barrigas o Tripas²⁸⁵², con el apoyo de la familia Feliciano²⁸⁵³. A partir de 1998, tras su captura, el grupo pasó a ser comando por su hijo Héctor Germán Buitrago,

²⁸⁵⁰ Entrevista 168-VI-00001. Hombre, familiar víctima desaparición forzada.

²⁸⁵¹ Entrevista 109-VI-00031. Hombre agricultor, víctima de amenaza y desplazamiento forzado.

²⁸⁵² Centro Nacional de Memoria Histórica, *Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I*.

²⁸⁵³ Reconocidos hacendados del sur del Casanare que junto con los Buitrago alentaron la conformación de ejércitos privados de seguridad, lo cual se materializó en la conformación del grupo paramilitar de las ACC.

alias Martín Llanos²⁸⁵⁴. El Bloque Centauros, por su parte, se inscribió en el proceso expansivo de las AUC a partir de 1997²⁸⁵⁵ hacia la región de los llanos orientales²⁸⁵⁶, bajo la comandancia de Jorge Humberto Victoria Oliveros, excapitán del Ejército Nacional, quien también se identificaba con los alias de Capitán Victoria o Don Raúl. Posteriormente, en 2002, tras un acuerdo directo con los hermanos Castaño, el narcotraficante Miguel Arroyave asumió el mando y consolidó y amplió la zona de influencia de esta estructura. Desde sus inicios hasta 2004, el bloque contó con siete frentes y estaba en Yopal, Paz de Ariporo, Trinidad, Hato Corozal y Pore, en el departamento del Casanare, y en algunos municipios de Meta, Guaviare y territorios en Sumapaz, en Cundinamarca.

Aunque desde inicios de 1997 los paramilitares, por medio de las ACCU, tenían el objetivo de cooptar los llanos orientales²⁸⁵⁷, tras la incursión a esta región del proyecto de las AUC las estructuras asociadas a las AUC y las ACC convivieron y coordinaron acciones conjuntas que favorecieron la mutua expansión y consolidación, con lo que se dividieron el territorio y respetaron sus límites. Sin embargo, ante la llegada de Arroyave, el territorio fue renegociado entre las AUC y las ACC, y los primeros extendieron su control territorial (lado norte del departamento de Casanare) hasta el río Meta, en frontera con Puerto Gaitán, Puerto López y Vichada, y hasta el río Cravo Sur por el occidente²⁸⁵⁸. No obstante, para 2002 estas dos estructuras entraron en una confrontación por el control de la zona y de las rentas del narcotráfico; ambas se habían comprometido al cese de hostilidades con el Gobierno nacional. Así, progresivamente, los municipios que estaban bajo el mando de las ACC en Casanare fueron pasando con el tiempo al Bloque Centauros²⁸⁵⁹.

En 2002, en vista de las negociaciones de paz, Carlos Castaño les sugirió a las ACC unirse a su grupo, insistiendo en que al formar parte de las AUC comenzarían el proceso de desmovilización, lo cual no fue aceptado por las ACC²⁸⁶⁰: expresaron que su disposición era negociar con el Gobierno separadamente. Ante este panorama, el conflicto entre estas dos organizaciones paramilitares se agudizó entre 2003 y 2004, mientras se realizaban las negociaciones de paz. Según señaló uno de los jefes de las ACC, existía una presión para que llegaran a la mesa de diálogo de Ralito:

²⁸⁵⁴ Verdad Abierta y Fundación Ideas Para la Paz, «Tras la huella de “Martín Llanos”».

²⁸⁵⁵ La Primera Conferencia Nacional de las Autodefensa Campesinas, convocada por las ACCU el 18 de abril de 1997, estipuló la agrupación de los distintos grupos de autodefensa en un proyecto nacional y confederal denominado Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

²⁸⁵⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I*.

²⁸⁵⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, 25 de julio de 2016.

²⁸⁵⁸ *Ibíd.*

²⁸⁵⁹ *Ibíd.*

²⁸⁶⁰ Entrevista 457-AA-00002. Hombre, excombatiente, Bloque Centauros de las AUC.

No queremos creer que esta guerra nos la hayan desatado para forzarnos a que nos unamos a la mesa de Córdoba. Hemos pedido al Alto Comisionado de Paz que colabore para detener este conflicto que torpedea el desarrollo de nuestra mesa y estamos a la espera. Monseñor Vacca, de Yopal, y quien acompaña nuestra mesa, también lo intentó, pero no fue escuchado. No entendemos la interpretación que se le da al cese de hostilidades declarado por las AUC —a las que pertenece Arroyave— [...]. Si el Gobierno no interviene, se dificultará el proceso de paz²⁸⁶¹.

Como consecuencia de la no adhesión, la guerra emprendida contra las ACC serviría como aleccionamiento a los llamados Buitragueños. Debido al irrespeto de los límites territoriales y al escalamiento del conflicto, 2004 fue el año más cruento. La Defensoría del Pueblo reportó en sus informes de riesgo que, pese a los acuerdos de cese de fuego suscritos con el Gobierno nacional, el Bloque Centauros ingresó al sur de Casanare en agosto de 2004, en confrontaciones en los municipios fronterizos de Barranca de Upía, Meta, y Villanueva, Casanare²⁸⁶². La disputa, que venía desde Mapiripán, Meta, siguió en su trayecto hasta Casanare y se materializó en violaciones de derechos humanos contra la población civil, que fue víctima de masacres, homicidios, desapariciones forzadas²⁸⁶³, amenazas, reclutamientos, torturas, confinamientos y desplazamientos forzados masivos²⁸⁶⁴. Un campesino de la vereda Carupana, en Maní, relata el secuestro y la tortura que vivió a manos del Bloque Centauros:

«A mí me agarraron los del grupo armado del otro lado del Meta, me tuvieron ocho días amarrado. Luego, después de los ocho días, ya que no me mataron, porque me tuvieron con el cuento que me mataban, me obligaban. El día que me cogieron con una pistola, una nueve, por donde quiera, por donde querían, me trataron como el piso. A los ocho días ya me dijeron que no me mataban, pero que tenía que seguir con ellos, y empezaron a mí a sacarme, a recogerles heridos y muertos en un tractor que había en el hato, un [tractor marca] Landini. Fueron tres meses de tortura para mí. Me hacían llevar el tractor por allá a la línea de fuego que llamaban ellos a recoger a los heridos más que todo, eran lo primero que se levantaba, los heridos y se sacaban los heridos que hubieran y se llevaban a Carúpana y ahí los recogía otra gente, porque yo únicamente hacia hasta allá se llevan bien, hasta allá se llevan los muertos; que el zorrillo del tractor es similar al platón de una volqueta, a ese platón de esa volqueta se le echaban 90 muertos y se llevaba llenito»²⁸⁶⁵.

²⁸⁶¹ *El Espectador*, «La guerra que desangra el Llano».

²⁸⁶² Fuente de Archivo Externa 79379-FS-248612, «Informe de riesgo N° 070-03 Casanare-Villanueva y Meta-Barranca de Upía».

²⁸⁶³ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia».

²⁸⁶⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79380-FS-248649, «Informe de riesgo n.º 23-04».

²⁸⁶⁵ Entrevista 163-VI-00023. Víctima, hombre, campesino.

En este contexto de disputa, las ACC firmaron el «Acuerdo del Sur de Casanare por la paz de Colombia», el 19 de enero de 2004, en el cual ratificaron su compromiso con el proceso de paz y el cese de hostilidades²⁸⁶⁶. Por otro lado, el Bloque Centauros integró la mesa de negociación de las AUC que firmó acta de compromiso el 13 de febrero de 2003²⁸⁶⁷.

El 28 de marzo de 2004, según versiones de Manuel de Jesús Piraban, alias Pirata, del Bloque Centauros, durante una emboscada hecha por las ACC fueron capturadas 45 personas, de las cuales sobrevivieron 22. La mayoría de ellos eran menores de edad²⁸⁶⁸. En un video grabado por las ACC, miembros de la organización señalan que el propósito que tenían con esas retenciones guardaba relación con las negociaciones de paz: «Su libertad en un futuro depende del desarrollo del proceso de paz y de la aceptación de la ONU y el Ejército Nacional a recibirlos»²⁸⁶⁹. Así mismo, el Bloque Centauros incrementó su grupo mediante reclutamientos forzados. Un exparamilitar de la organización relató a la Comisión de la Verdad:

«Nosotros teníamos reclutadores y pagábamos un porcentaje, 20.000 pesos por muchacho, o sea, si usted me decía: “Yo recojo mañana a 200 personas”, “Listo, 20.000 cada uno, tenga”. Y eso era ya, necesitábamos era recoger gente rápido porque necesitábamos era pa las peleas»²⁸⁷⁰.

Otro motivo que aumentó la presión en la mesa de diálogo fueron los presuntos apoyos de la fuerza pública, específicamente del Ejército, tanto al Bloque Centauros como a las ACC. Pese a que hay diferentes versiones, un excombatiente de las ACC entrevistado por la Comisión señaló que esas posibles alianzas con integrantes de la fuerza pública se presentaban con otros grupos armados en disputa en Casanare y que estas eran condicionadas por el dinero provisto de cada grupo armado a miembros del Ejército: «Entonces, hoy llegaba, digamos, un... el capitán de Tauramena, “¿Cuánto le están dando los Centauros?”, “No, me están dando 250 millones”, “Bueno, le doy 300”»²⁸⁷¹. Igualmente, Darío Antonio Úsuga, alias Otoniel, ratificó en entrevista con la Comisión el respaldo de integrantes de la fuerza pública a los dos bandos en disputa:

«No, porque allá empezó a pelear la gente de Meta con Martín, que eso decía que lo iban a sacar ahí mismo y ya comenzaron a traer gente del Guaviare, del Alto Ariari, a meter más gente a esa zona cooperativa, fueron las primeras guerras ahí, las peleas fueron cooperativas [...]. Eso fue casi dos años, como dos años yo creo y eso sí era

²⁸⁶⁶ Velandia Jagua, *Todas las paces*.

²⁸⁶⁷ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 24989-OE-199821, Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Presidencia de la República de Colombia, «Proceso de Paz».

²⁸⁶⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, 25 de julio de 2016.

²⁸⁶⁹ *Ibíd.*

²⁸⁷⁰ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, actor armado, Bloque Centauros AUC.

²⁸⁷¹ Entrevista 142-PR-03259. Excombatiente de las Autodefensas Unidas de Casanare.

una cosa brava porque el que moviera más ley –porque el viejo Arroyave movía ley–, pues le pagaba a coroneles y generales pa que le ayudaran y Martín hacía lo mismo también, cada cual tenía su gente»²⁸⁷².

Otro excombatiente del Bloque Centauros, encargado de las comunicaciones, describió a la Comisión la articulación de este grupo con personal del Ejército y la Fuerza Aérea Colombiana en contra de las ACC:

«[...] y ya yo cojo comunicación con Soldado, porque a mí me dice don Jorge: “Comuníquese con Soldado pa que le pase comunicación con los Amiguitos”, con la Fuerza Aérea [...]: “Coja comunicación con Soldado porque él les va a pasar unos códigos de los amigos de siempre”. [...] Entonces yo pasaba reporte a todas las tropas de dónde estábamos ubicados, a los comandantes superiores de nosotros y al avión. Entonces cuando a mí me dice Soldado: “Amiguito, yo estoy aquí pegadito, estamos prendidos con los Buitrago”, nosotros veíamos los camiones, [...] cuando ya me dice Soldado: “Amigo, comuníquese rápido porque parece que nos van a apoyar”. Claro, yo prendo el Avantel y me sale alguien por el Avantel, que era Halcón 1, me dice: “Familia, ¿cómo están?”, “Estamos muy prendidos”, “Listo, deme rayas”. Entonces yo le decía las nuestras, ahora me dice: “Todo de aquí pa adelante”, porque eso es bajando de sur a norte, yo le digo, yo le paso esas coordenadas, lo que esté hacia el norte dele, que eso es enemigo”, y preciso. Al ratico teníamos un helicóptero, el Fantasma soltando los rafagazos»²⁸⁷³.

En medio de esta confrontación entre grupos paramilitares que se encontraban en negociación con el Gobierno, el presidente Álvaro Uribe –el 2 de agosto de 2004, por medio de un comunicado oficial– les exigió a ambos grupos la desmovilización inmediata y la ubicación en un sitio definido por el comisionado Luis Carlos Restrepo, y amenazó con terminar las negociaciones²⁸⁷⁴. Pocos días después, las AUC informaron sobre la desmovilización del Bloque Centauros, bajo el mando de Miguel Arroyave. Esto sucedió el 3 de septiembre de 2005²⁸⁷⁵, un año más tarde de la exigencia presidencial.

Tras no llegar a un acuerdo entre el Gobierno y las ACC, el presidente ordenó acciones militares que se concretaron en la operación Santuario, llevada a cabo en septiembre de 2004 y liderada por las brigadas Primera y Décima Sexta del Ejército, con sede en Tunja y Yopal, respectivamente²⁸⁷⁶. El comandante de la Décima Sexta Brigada, general Justo Eliseo Peña, anunció a finales del mes que la operación reportaba 31 bajas en combate, 97 capturas y 108 desmovilizaciones, lo que dejó diezmadas a las

²⁸⁷² *Ibíd.*

²⁸⁷³ Entrevista 084-PR-00402. Actor armado, hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC Bloque Centauros y del Clan del Golfo.

²⁸⁷⁴ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1050453-FS-253660, «Desmovilización Casanare y Meta».

²⁸⁷⁵ Presidencia de la República de Colombia, «Autodefensas Campesinas del Casanare han perdido».

²⁸⁷⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I.*

ACC²⁸⁷⁷. En medio de los enfrentamientos y con la ruptura de la mesa con las ACC, alias Martín Llanos declaró que el fracaso de las negociaciones fue consecuencia de la disputa con las AUC²⁸⁷⁸. Sobre esta operación militar, un exintegrante de las ACC entrevistado por la Comisión señaló:

«¿Usted sabe cómo sacaban los muertos de allá? Eso se le volvió un problema al Gobierno, entonces el Gobierno mandó unas retroexcavadoras, le dio la orden a la Gobernación, y abrían huecos y echaban muertos, ya no había dónde abrir más huecos y los sacaron en volquetas de la Secretaría de Obras Públicas del Casanare y los botaron al río. Al río Meta. La cantidad de muertos que hubo en ese combate fue impresionante. Es que eso fue un combate, primero, con apoyo de lo táctico, con artillería porque se usaron morteros, y bueno, apoyo de la tropa porque lo que se hizo fue que se encerró a Martín. Martín quedó con 40 hombres después de ese combate, 40 hombres contados»²⁸⁷⁹.

El 19 de septiembre de 2004, tras la derrota militar de las ACC producto de la operación Santuario en coordinación con efectivos del Bloque Centauros, Miguel Arroyave fue asesinado por sus mismos hombres, como lo confesaron dos exjefes del Bloque Centauros²⁸⁸⁰. Tras su muerte, se dio una división del bloque en dos: uno, liderado por Dairo Antonio Úsuga, alias Mauricio, denominado los Leales²⁸⁸¹, en el norte; y el otro liderado por alias Jorge Pirata y Cuchillo en el sur²⁸⁸², lo que provocó que la desmovilización no se diera conjuntamente.

El incumplimiento de los acuerdos para desmovilizar a los paramilitares en los años noventa, la reorganización del paramilitarismo luego de su desmovilización parcial a mediados de los dos mil y el incumplimiento del cese al fuego cuando se comprometieron a ello constituyen graves obstáculos en el camino a la solución política del conflicto armado y han alentado su persistencia.

²⁸⁷⁷ *Ibíd.*

²⁸⁷⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 19866-OE-91775, «caso Chámeza y Recetor».

²⁸⁷⁹ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, actor armado, Bloque Centauros AUC.

²⁸⁸⁰ Verdad Abierta, «Así matamos a Miguel Arroyave». Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, 25 de julio de 2016.

²⁸⁸¹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I*. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare, 25 de julio de 2016.

²⁸⁸² United States Department of State. Peace Commissioner describes Demobilization Details. 15-11-2004.

«Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin importar cómo

«Yo ya había leído un poco sobre guerra, conocía la teoría. Había leído al Che, a Mao, a Clausewitz. Sabía cómo se jugaba todo este juego de la guerra de guerrillas. Grupos pequeños, golpes fuertes. Movimientos rápidos, lugares secretos. Debíamos mezclarnos con los civiles, contribuir a que todo el país, combatiente o no, oliera a guerra, que Colombia oliera a muerto [...]. Vivíamos matando, vivíamos de muerte. Vivíamos de niñas sin libertad y jóvenes con poca suerte».

Hombre, excomandante paramilitar del Bloque Central Bolívar de las AUC²⁸⁸³

El derecho internacional humanitario (DIH) no prohíbe la guerra, pero sí busca limitar y regular los métodos y medios de combate, y distinguir entre población civil y combatientes, y bienes civiles y objetivos militares. Los principios de humanidad, distinción, limitación, precaución, proporcionalidad y necesidad militar están regulados por el DIH y los diferentes grupos armados están compelidos a cumplirlos.

Los grupos armados involucrados en el conflicto colombiano han desdeñado y quebrantado estos principios con el objetivo de lograr victorias militares e imponerse sobre su adversario. En otras palabras, con tal de ganar la guerra, han cometido acciones que deshumanizaron a civiles y combatientes, y que degradaron el conflicto.

Las cinco lógicas o motivaciones precedentes también han contribuido al empeoramiento de la guerra en Colombia. Estas, de hecho, se han interrelacionado para causar lo anterior²⁸⁸⁴. No obstante, el enfoque de la presente lógica se concentra en mostrar

²⁸⁸³ Entrevista 975-PR-02932. Hombre, excomandante de las AUC.

²⁸⁸⁴ Por ejemplo, el avance militar de los grupos armados estuvo precedido por su crecimiento y el aumento de la capacidad bélica, lo que causó ventajas para los enfrentamientos o combates contra el adversario y, en consecuencia, permitió lograr la expansión territorial y el control social de la población para imponer el modelo o la visión de la sociedad en lo económico y político. Esto produjo

cómo los grupos armados buscaron ganar la guerra, alcanzar la victoria militar o la derrota del adversario, sin respetar el DIH y los derechos humanos, en desmedro de la población civil y de combatientes que habían quedado por fuera de las hostilidades, y destruyendo bienes civiles y protegidos.

Ese objetivo de los grupos armados se ha materializado de manera específica en el despliegue de métodos y medios prohibidos para el desarrollo de la guerra. De acuerdo con el análisis de la Comisión, estos se agrupan de la siguiente manera: 1) la avanzada militar infringiendo los principios de distinción, limitación y proporcionalidad ejemplificadas mediante las tomas a centros poblados por parte de las guerrillas y las masacres perpetradas por los grupos paramilitares con el apoyo de miembros de la fuerza pública; 2) la directriz de acabar el conflicto a como diera lugar, que conllevó detenciones y ejecuciones extrajudiciales de civiles por parte de agentes del Estado; 3) la desmoralización del adversario por medio de ataques a familiares y personas cercanas a los combatientes, a pesar de su calidad de civiles; y 4) la aniquilación del adversario en estado de indefensión por medio de su deshumanización. Al apelar a estas estrategias para ganar la guerra a como diera lugar, los grupos armados degradaron y deshumanizaron el conflicto.

El avance de los grupos armados

La avanzada es el momento de la confrontación en el que los diferentes grupos armados se preparan en el plano militar para la disputa con el contrincante. Como se verá a continuación, en la mayoría de los casos ese proceso se desplegó o se enfocó contra la población civil, lo que provocó graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH. Según la información del Observatorio del Centro Nacional de Memoria Histórica, entre 1958 y 2021, 343.067 víctimas del conflicto armado (85,9 %) fueron civiles, y si se toman en cuenta solamente las víctimas mortales, el 80 %, es decir, cuatro de cinco, fueron civiles²⁸⁸⁵.

De acuerdo con los testimonios de antiguos miembros de las guerrillas y con sus documentos programáticos, en su expansión territorial y en su preparación para

la reconfiguración violenta del territorio y la limitación de la participación política en el ejercicio democrático, tal y como se ahonda en los apartados sobre reconfiguración violenta y sobre el control social de la población. Además, los códigos de disciplina y entrenamiento intrafilas basados en las doctrinas del «enemigo», la crueldad y la sevicia derivaron en la infracción de los principios de distinción y humanidad durante la conducción de operaciones militares. Así mismo, la experiencia de la obstrucción violenta a los procesos de paz ha dado origen a nuevos ciclos de conflicto armado en los que el despliegue militar de los viejos y nuevos actores para avanzar en el territorio ha implicado la ruptura de los principios de precaución y proporcionalidad del DIH.

²⁸⁸⁵ Este último dato tiene en cuenta homicidios, personas desaparecidas encontradas muertas, personas secuestradas muertas en cautiverio y víctimas mortales de minas.

enfrentar a sus enemigos ampliaron sus frentes y bloques, desdoblado muchos de ellos y robusteciendo sus fuentes de información con la constitución de milicias para sus fines militares. También desplegaron operaciones militares de gran envergadura y con graves repercusiones para las personas civiles y sus bienes²⁸⁸⁶. En documentos de orden programático, el M-19, por ejemplo, decía lo siguiente: «No podremos enfrentar con eficacia el aparato militar del enemigo si no contamos con fuerzas militares cada vez más agresivas, cada vez más combativas, cada vez más organizadas»²⁸⁸⁷.

Las FARC-EP, por su parte, afirmaban que «el objetivo es la aproximación de la fuerza a los centros urbanos, consolidando áreas a su paso, con organizaciones de masas y presencia miliciana»²⁸⁸⁸.

Como se verá más adelante, los testimonios de integrantes y exintegrantes de la fuerza pública y de exparamilitares describen cómo se proyectó o planificó la incursión de los paramilitares en los territorios a través de relaciones de cooperación y actuación conjunta con miembros de la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado. Estas relaciones abarcaron acceso a información sobre las personas que vivían en el lugar, armas, personal, facilidades para alcanzar mayor presencia en zonas urbanas y rurales, y apoyos efectivos promovidos legalmente con las Convivir²⁸⁸⁹ (que integraron a sectores económicos, políticos y funcionarios públicos en la provisión de información y las redes de informantes y cooperantes). Un exparamilitar del Bloque Centauros de las AUC le habló a la Comisión de la Verdad al respecto:

«El papel fundamental de los organismos del Estado era la recepción de inteligencia. El segundo paso es las operaciones coordinadas con las entidades del Estado: “coordinadas” es patrullajes, el entregar los falsos positivos, el armamento, dónde se entregaba bajas. [...] era una extensión del Estado y con la Policía y el DAS coordinar esas mismas actividades en áreas urbanas. Para las movilizaciones de tropas del bloque, se utilizaba el apoyo y la protección del Ejército y Policía. Éramos, como decir, una unidad militar más [...]. El Estado, a través del DAS, nos daba la inteligencia de los blancos a atacar y obviamente los blancos siempre fueron profesores de izquierda, gente de la academia, estudiantes, sectores sociales, sindicatos, delincuencia común, expendedores de droga»²⁸⁹⁰.

²⁸⁸⁶ Ver caso FARC, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁸⁸⁷ M-19, «VII Conferencia Nacional. Movimiento 19 de abril».

²⁸⁸⁸ Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*, 106.

²⁸⁸⁹ Entrevista 975-PR-02932. Hombre, excomandante de las AUC. La entrevista referencia la relación entre las Convivir, promovidas por el exgobernador de Antioquia Álvaro Uribe Vélez y la Cuarta Brigada. La preparación de la incursión al Sur de Bolívar contó con el apoyo de la Policía Nacional. Para la retoma de Urabá, entre 1994 y 1995, fue crucial la Convivir Abibe, liderada por Jesús Ignacio Roldán, alias Monoleche.

²⁸⁹⁰ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, actor armado, Bloque Centauros AUC.

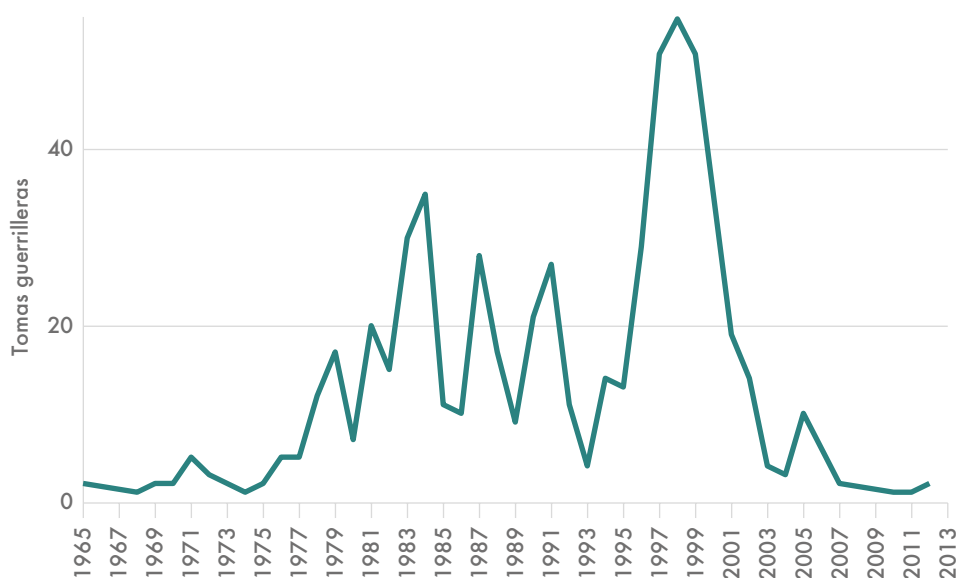
Los métodos implementados al avanzar sobre los territorios o «conquistarlos» han tenido el común denominador de afectar a la población civil. En el caso de las guerrillas, esto se dio mediante las tomas a centros poblados y, en el de los paramilitares, a través de masacres perpetradas en alianza con algunos agentes del Estado.

Las tomas guerrilleras

Aunque en la primera parte de este capítulo («Esto no puede estar pasando», secciones de ataques indiscriminados y ataques a bienes protegidos) se narraron hechos o casos enmarcados en tomas u ofensivas guerrilleras, aquí se quiere destacar que esta modalidad bélica fue empleada por las guerrillas también con el propósito de avanzar en la dinámica de la guerra. Las tomas han buscado impactar o disminuir la presencia de la fuerza pública en los territorios donde esta tenía mayor control, pasando por alto la obligación de prever y evitar, en la mayor medida posible, los daños a las personas y los bienes civiles.

No es casual que el pico de las tomas guerrilleras (Gráfica 61) se haya registrado precisamente entre mediados de la década de los noventa y principios del nuevo milenio, en el momento del desmadre o mayor despliegue bélico por parte de los grupos armados en la confrontación.

Gráfica 61. Tomas guerrilleras (1965-2013)



Fuente: Elaboración propia a partir de CNMH-IEPRI, Base de datos, «IncurSIONES guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados 1965-2013».

La ubicación de estaciones de Policía en pueblos o caseríos, el acceso a bancos, droguerías o almacenes, y la presencia de entidades públicas les dio a las guerrillas la posibilidad de conjugar en una misma acción varios objetivos: doblegar las fuerzas enemigas y acceder a su armamento; golpear las sedes administrativas del Estado; acceder a recursos económicos, medicinas, alimentos y víveres, y visibilizar su organización y proyecto político y militar. Sin embargo, estas acciones, al desarrollarse en zonas urbanas, corrieron con el alto riesgo de desconocer los principios del DIH, especialmente aquellos relacionados con la no afectación de la población civil y los bienes civiles. De hecho, en algunos casos no se trató solo de «un riesgo», sino que, desde su planeación, varias de ellas contemplaron cometer actos de pillaje o saquear bienes civiles, públicos y privados, activar explosivos en lugares públicos, tomar rehenes y hasta fusilar a civiles y combatientes desarmados.

Durante las dos primeras décadas del conflicto armado (1958-1977), las tomas se centraron en caseríos y cabeceras municipales poco custodiadas²⁸⁹¹. Durante ese periodo, la mayor parte de las tomas se realizaron en Antioquia (nueve), Huila (seis), Santander (cuatro) y Caquetá (tres)²⁸⁹². La década de los ochenta llevó a las guerrillas a reformular sus planes de guerra con el objetivo de convertirse en fuerzas capaces de expandir la lucha armada a escala nacional²⁸⁹³. Esto significó un aumento del número de tomas guerrilleras hasta 1991, cuando se dio la desmovilización del EPL, el M-19, el Movimiento Armado Quintín Lame y el PRT. En este periodo, los grupos guerrilleros se articularon (1987-1990) no solo para emprender procesos de diálogo político con el Gobierno nacional, sino para encauzar acciones bélicas.

El M-19 perpetró dos tomas en la década de los ochenta, cuando el grupo pasó de incursionar en poblados y caseríos a asaltar dos ciudades capitales. El primer asalto ocurrió en Mocoa, capital de Putumayo, el 11 de marzo de 1981, y lo llevaron a cabo guerrilleros del Frente Sur con el objetivo de responder a la persecución desatada en contra del M-19 con el estatuto de seguridad del gobierno de Turbay Ayala (1978-1982)²⁸⁹⁴. En la toma, que fue dirigida por Jaime Bateman Cayón, máximo comandante del M-19, murieron seis policías, el vigilante del Banco Popular y un menor de edad. Los guerrilleros se llevaron como rehén al secretario de Gobierno de la intendencia, Armando Flórez, que días después fue liberado²⁸⁹⁵.

²⁸⁹¹ Se cuenta con datos disponibles a partir de 1965. En total, entre 1965 y 1977, se registraron 30 tomas guerrilleras en todo el país (Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri, *Tomas y ataques guerrilleros*).

²⁸⁹² En este periodo, la mayor responsabilidad recae sobre las FARC-EP con dieciocho tomas y el ELN con nueve (Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri).

²⁸⁹³ *Ibíd.*

²⁸⁹⁴ *El País*, «La guerrilla M-19».

²⁸⁹⁵ Entrevista 266-CO-00012. Exintegrantes del M-19.

Tres años después, el 14 de marzo de 1984, otro grupo de guerrilleros del M-19, bajo el mando de Gustavo Arias Londoño, alias Boris, Marcos Chalita y Gloria Amanda Rincón, alias Renata, entraron en Florencia, Caquetá. Después de más de cinco horas de combate con el Batallón de Infantería n.º 34 Batalla de Juanambú y de la Policía Nacional, la columna guerrillera emprendió la retirada. Durante la toma murieron dieciséis guerrilleros y otros resultaron heridos. Aunque en este caso no hubo pérdidas de vidas civiles, la toma sí incluyó el robo de dos buses²⁸⁹⁶ para la huida de los insurgentes, el uso de las instalaciones del colegio La Salle para atacar al Batallón Juanambú²⁸⁹⁷ y la utilización de la población civil para camuflarse y no ser descubiertos por los militares²⁸⁹⁸.

El 23 de agosto de 1988, la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB)²⁸⁹⁹, con la participación del Frente 5 de las FARC-EP y del Frente Jesús María Álzate del EPL, se tomó el corregimiento de Saiza, Tierralta, en Córdoba. En la acción guerrillera, murieron quince guerrilleros, nueve soldados, dos policías y doce civiles, entre los cuales se encontraba una mujer y su hija (al parecer, murieron incineradas en su casa por una bomba incendiaria lanzada por los guerrilleros²⁹⁰⁰). Esta toma representa un punto de inflexión en el desarrollo del conflicto armado porque, por primera vez en la historia, una guerrilla tomó como rehenes a un gran número de miembros de la fuerza pública –veintidós en total–. Además, como relató a la Comisión un antiguo miembro del EPL, este operativo militar constituyó una victoria militar, pues se desarrolló en una zona que era fundamental para la comunicación del Urabá antioqueño y el sur de Córdoba en la que había asentamientos de varios grupos de paramilitares²⁹⁰¹.

Entre 1978 y 1991 hubo un incremento de las tomas guerrilleras. Se registraron 259 tomas. De estas, el 37 % se le atribuyen a las FARC-EP, el 19 % al ELN, el 13 % al M-19, el 12 % al EPL, el 10 % a la CGSB y el 9 % a otros grupos armados. Más de la mitad de estas acciones se concentraron en cuatro departamentos: hubo 52 tomas en Antioquia, correspondientes al 20 % del total; 34 en Cauca, el 13 %; 25 en Santander,

²⁸⁹⁶ Barrera Quiroga, «La toma del “eme”».

²⁸⁹⁷ Oviedo Plaza, «La incursión del M-19 a Florencia».

²⁸⁹⁸ *Semana*, «La batalla del Caquetá».

²⁸⁹⁹ La Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar (CGSB), creada en 1987, agrupó a las FARC-EP, al ELN, al EPL, al M-19, al Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) y al Movimiento Armado Quintín Lame (MAQL). Con la desmovilización del M-19, del PRT y del MAQL entre 1990 y 1991, la CGSB siguió integrada por las guerrillas no desmovilizadas hasta 1994, cuando decidieron dar por terminada su existencia.

²⁹⁰⁰ *Semana*, «38 muertos».

²⁹⁰¹ Entrevista 058-CO-00565. Campesino, víctima, adulto mayor, hombre.

el 10 %; y 23 en Caquetá, el 9 %²⁹⁰². Después, entre 1992 y 1993²⁹⁰³, el número de tomas disminuyó. Luego hubo un aumento abrupto entre 1994 y 1997. Entre este último año y 1999, las tomas «se estabilizaron» en alrededor de 52 anuales. A partir de ese momento, cayeron de manera sostenida hasta 2004, cuando hubo apenas tres²⁹⁰⁴.

Según las Fuerzas Armadas, desde mediados de los años noventa, las tomas guerrilleras dan cuenta de una transformación en la dinámica de la guerra, principalmente por parte de las FARC-EP²⁹⁰⁵, que mutó de la guerra de guerrillas a la guerra de movimientos²⁹⁰⁶. Con este tipo de acciones militares, que incluyeron ataques contra estaciones de Policía y bases militares que contaban con contingentes numerosos en los batallones o Fuerzas de Tarea del Ejército, las guerrillas buscaron demostrar mayor capacidad bélica y forzar el reconocimiento del estatus de beligerancia²⁹⁰⁷ y el intercambio de prisioneros con un «canje humanitario».

Dos exintegrantes de las FARC-EP le narraron a la Comisión de la Verdad cómo la guerrilla institucionalizó el uso de las tomas a centros poblados y la enseñanza de ciertos medios y métodos de guerra para optimizar la capacidad de destrucción y sus impactos bélicos, a pesar de saber que estos eran desproporcionados²⁹⁰⁸. Cumplir con la planeación militar fue parte de la disciplina interna. No obstante, los exguerrilleros reconocieron el alto costo político de las tomas por los daños y el repudio que generaron entre la población civil:

«A uno le enseñaban: “Los planes militares hay que hacer tantas tomas, tantos hostigamientos” [...]. Hacer en el mes diez hostigamientos. Entonces, [...] al inicio, muy bien. Después: “No, están botando la munición, tienen que dar resultados”. [...] El lanzamiento de rampla en cajas para que las granadas exploten en el aire, impulsadas

²⁹⁰² CNMH-IEPRI, Base de datos Incursiones guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados 1965-2013.

²⁹⁰³ En 1991, 1992 y 1993 se cometieron 27, 11 y 4 tomas, respectivamente. Es decir, entre esos tres años hubo una reducción del 85 % (Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri, *Tomas y ataques guerrilleros*).

²⁹⁰⁴ Entre 2002 y 2010 se presentaron 228 tomas, mientras en los ocho años anteriores ocurrieron 642. La reducción fue del 64 % (Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales, Iepri).

²⁹⁰⁵ En el periodo de 1994 a 1999 se da una preponderancia significativa de las FARC-EP sobre el ELN en cuanto a tomas guerrilleras: de las 212 tomas registradas en este periodo, las FARC-EP aparecen como responsables de 174 (82 %), mientras que el ELN fue responsable de 32 (15 %).

²⁹⁰⁶ La guerra de guerrillas es una táctica o estrategia militar (según las escuelas) de hostigamiento al enemigo en su propio terreno con pequeños destacamentos irregulares y mediante ataques rápidos y sorpresivos, mientras que la guerra de movimientos es la táctica o estrategia militar de atacar al enemigo o defenderse de este mediante la movilización de importantes contingentes de tropas y material y desplazamientos rápidos. Se supone que la guerra de movimientos es una fase superior de la guerra de guerrillas en la confrontación bélica.

²⁹⁰⁷ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 81115-FS-31, Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), «Versión Colectiva FARC».

²⁹⁰⁸ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP.

por una carga [...] [se] comienza a hacer eso basado en la teoría de la impulsión del proyectil vietnamita [...]. En el Caguán se hacen todos esos experimentos y dan resultado [...], pero, como eso es relativo, entonces usted le tiraba al puesto de Policía y la bomba caía a la escuela de los muchachos [...], y para tumbar el puesto de Policía destruía casi una manzana»²⁹⁰⁹.

Un hito importante en las tomas guerrilleras fue la toma de Mitú²⁹¹⁰, capital del Vaupés, el 1 de noviembre de 1998. Ese día, aproximadamente 1.500 guerrilleros del Bloque Sur y del Bloque Oriental de las FARC-EP, bajo el mando de Víctor Julio Suárez, alias Jorge Briceño o Mono Jojoy²⁹¹¹, atacaron durante doce horas la estación de Policía de esa ciudad hasta someter a los policías uniformados²⁹¹². Los mandos guerrilleros que participaron en la toma les decían a sus subalternos: «Toca dejarse ver del Gobierno militarmente para que nos ponga cuidado»²⁹¹³. En esta acción murieron 16 policías, hubo 2 desaparecidos, y 61 fueron tomados como rehenes²⁹¹⁴. Algunas fuentes hablan de veintiún policías y 10 civiles muertos en la confrontación²⁹¹⁵.

La toma mostró un cambio en la capacidad militar de las FARC-EP para enfrentar a sus adversarios y puso en evidencia varias infracciones al DIH en su ejecución. Una de ellas fue la utilización de menores de edad indígenas, en su mayoría estudiantes del Internado de Yuruparí, para transportar los artefactos explosivos empleados en la acción, como lo narró un testigo a la Comisión de la Verdad:

«Lo peor que digo que hicieron fue ponerlos a cargar cilindros y cajas a los estudiantes. Cogieron al director que pusiera a cargar todo. Como no había carros ni nada, entonces todo tocaba pasarlo al hombro. Esos chinitos... ¿se imagina usted, cargando todo eso? ¿Todo lo que hicieron ahí?»²⁹¹⁶.

Durante y después de la toma, se empleó a la población civil para ejecutar distintas tareas. Un poblador narró que, el primer día de la toma, un guerrillero le solicitó a su hijo de once años que llevara a un herido en la moto hasta el colegio internado María Reina. El padre se negó, pero, ante el miedo de que le sucediera algo a su hijo, se ofreció a realizar la labor²⁹¹⁷. En otra parte del pueblo, el hijo de uno de los civiles

²⁹⁰⁹ *Ibíd.*

²⁹¹⁰ Ver caso Toma de Mitú, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

²⁹¹¹ En uno de los videos que las FARC-EP hicieron circular, se escucha a alias Jorge Briceño mencionando a los comandantes guerrilleros que estarían al mando de la operación: los alias Urías Rondón, Buendía Paramuno, Romaña, Rodrigo 16, Dionisio Ramplín, Hermides 39, Antonio 44, Silverio Ramírez, Hermes Primero y Fernando Pate Sopa (Andrés Alka, «Toma de las FARC a Mitú coordinada y planeada por el Mono Jojoy», 11 de mayo de 2013).

²⁹¹² Centro Nacional de Memoria Histórica, «Toma Mitú archivos».

²⁹¹³ Entrevista 176-AA-00002. Exintegrante de las FARC-EP, hombre.

²⁹¹⁴ Informe 748-CI-00858, Policía Nacional de Colombia, «Mitú: la noche de los jaguares».

²⁹¹⁵ Ampudia *et al.*, *Mitú: Las cenizas de la memoria*.

²⁹¹⁶ Entrevista 439-VI-00002. Mujer, víctima, campesina.

²⁹¹⁷ Entrevista 837-VI-00018. Hombre, víctima, comerciante.

asesinados por las FARC-EP, Félix Calderón, fue obligado a transportar en la volqueta de su papá a los guerrilleros muertos durante la operación²⁹¹⁸. La toma causó destrozos y afectaciones a las sedes de las entidades públicas del municipio, a las viviendas cercanas a la estación de Policía y a las casas usadas por los guerrilleros para atacar y cubrirse durante la acción armada. También hubo actos de pillaje.

La toma de Puerto Saldaña del 1 y 2 de abril de 2000 formó parte del avance de las FARC-EP en el sur del Tolima. Este buscaba recuperar los asentamientos históricos y cobrar revancha contra antiguos enemigos. Puerto Saldaña era un objetivo militar y simbólico de las FARC-EP, pues había sido territorio de disputa con los escuadrones contrainsurgentes de origen liberal que los habían combatido desde la división entre «limpios» y «comunes»²⁹¹⁹. Allí, además, tenía presencia permanente el Bloque Tolima de las AUC desde 1999²⁹²⁰. En el ataque sobre Puerto Saldaña, el Frente 21 y la Columna Móvil Jacobo Prías Alape de las FARC-EP señalaron a la población civil que aún estaba en el centro poblado como auxiliares de los paramilitares, realizaron ataques indiscriminados de forma deliberada, sin distinguir entre combatientes y civiles, y buscaron arrasar el pueblo con cilindros bomba, varios de los cuales, por fortuna, no explotaron:

Los lanzaderos de los cilindros eran desde aquel cerro y del otro de allá. Nosotros estábamos en la finca y se veía cuando se levantaban esos cilindros y salía una humareda negra antes de lanzarlo. Cuando caían, de los cimbronazos que daba, se movían las cosas de la casa. La mayoría de cilindros no explotaron. Donde hubieran reventado, no habría quedado nada, ni gente viva²⁹²¹.

El arrasamiento de las FARC-EP sobre Puerto Saldaña fue consumado tres semanas después de la toma guerrillera, luego de una breve presencia de integrantes del Ejército, del retiro de los policías que custodiaban la estación y del desplazamiento masivo de la población civil residente. El 25 de abril, las FARC-EP realizaron una nueva incursión sobre el corregimiento. En ese evento, incendiaron varias edificaciones y asesinaron a una familia campesina que había permanecido en la zona, tras acusarlos de ser colaboradores de los paramilitares²⁹²².

Otro hito importante en las tomas guerrilleras fue la de Caldone, Cauca²⁹²³. La dinámica de avanzada y disputa entre la fuerza pública y las guerrillas en ese «toma y

²⁹¹⁸ Entrevista 837-VI-00009. Hombre, víctima, indígena.

²⁹¹⁹ Informe 119-CI-01057, DeJusticia *et al.*, «La guerra en movimiento», 75.

²⁹²⁰ *Ibíd.*

²⁹²¹ *Ibíd.*, 117.

²⁹²² *Ibíd.*

²⁹²³ Ver caso Ataques y tomas guerrilleras en Toribío y Caldone, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

dame» permanente redundó en la afectación a la población civil, mayoritariamente indígena, por bombardeos indiscriminados y por artefactos explosivos activados en las tomas. Al respecto, una mujer indígena dijo:

Nos estaban afectando porque, cuando ellos estaban ahí, bombardearon la vereda Loma del Carmen y hubo muchos daños físicos, culturales, de todo; o sea, la mayoría quedaron psicoseados con eso. Y otro fue un bombardeo en la parte alta por los lados de Farallones, por el Chilco, los sitios sagrados, las montañas donde fumigaron eso, acabaron con toda la maleza, diciendo que la guerrilla se metía en esos montes y mataron la naturaleza; o sea que no mataron la naturaleza, sino la cultura, los espíritus que nosotros tenemos allá. Entonces eso también nos afectó mucho. Quedamos enfermos todo el resguardo y toda la comunidad, inclusive la misma madre tierra también²⁹²⁴.

En Cauca el número de tomas realizadas por las FARC-EP pasó de una, en 1995, a cuatro en 1996, diez en 1997, nueve en 1998 y diez en 1999. Es decir, de las 199 tomas cometidas por las distintas guerrillas entre 1995 y 1999, el 17 % fueron las de las FARC-EP en el Cauca. Hubo cinco tomas de Caldon en ese periodo: dos en 1997 y tres en 1999. Las dos de 1997 ocurrieron en febrero. La primera fue el 9 de febrero, cuando un grupo de las FARC-EP²⁹²⁵ incursionó en el casco urbano de Caldon y en su corregimiento de Siberia. Durante la toma, esta guerrilla destruyó la estación de Policía, dañó las instalaciones de la Caja Agraria y hurto aproximadamente 60 millones de pesos de la misma entidad. Dos semanas después, el 23 de febrero, hubo una nueva incursión en esas dos poblaciones. Ese día, los policías que estaban en la escuela Arlex Tangarife por disposición del alcalde²⁹²⁶ fueron atacados por las FARC-EP, lo que provocó la destrucción de la institución educativa. Varios establecimientos comerciales fueron afectados y se registró la muerte de dos mujeres por un cilindro bomba²⁹²⁷:

Esos doce policías se hicieron en esa escuela y acabaron con la escuela. [...] El muerto que más nos duele es doña Heliadora, una abuelita de 80 años y su nieta de quince, Jeny Alexandra. [...] ver los cuerpos despedazados después de tantas explosiones... no encontrábamos los cráneos, las cabezas, eso fue horrible. Ver

²⁹²⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), *Tomas y ataques guerrilleros*.

²⁹²⁵ *El Tiempo*, «Las FARC se tomaron anoche Caldon, Cauca» y «FARC atacaron a Caldon y Siberia».

²⁹²⁶ El alcalde tomó esa decisión para reubicar de manera temporal la estación de Policía, que había sido destruida en la toma del 9 de febrero.

²⁹²⁷ *El Tiempo*, «FARC usaron casas como trincheras».

más o menos dieciocho, veinte casas destruidas y esa escuela. Murieron policías, murieron guerrilleros²⁹²⁸.

En 1999, según fuentes de la Fiscalía y del Ejército, el Secretariado de las FARC-EP le ordenó a la Columna Móvil Jacobo Arenas, al Frente 6 y al Bloque Móvil sacar a la fuerza pública de los municipios de Silvia, Suárez, Santander de Quilichao, Toribío, Jambaló y Caldon, en Cauca²⁹²⁹. En Caldon, esta orden se concretó en las tomas de la cabecera municipal del mismo municipio y del corregimiento de Siberia, el 8 y 9 de junio de ese mismo año. En esa ocasión, un cilindro lanzado por las FARC-EP destruyó una escuela, la casa de la comunidad religiosa de la Madre Laura y varias viviendas ubicadas en las inmediaciones de la estación de Policía, especialmente de los barrios El Jardín y La Plaza:

Quedaron casi destruidos. No solamente tumbaron la escuela, sino todas las viviendas que había, porque los cilindros eran de 40 libras o de 100 libras. Cuando caía un cilindro de 40 libras, tumbaba veinte casas. ¡Imagínese cuando caía uno de 100 libras! La gente se tenía que desplazar. A la hora que fuera, salí con lo que tuviera puesto²⁹³⁰.

Después de las tomas de febrero de 1997 y junio de 1999, los habitantes de Caldon empezaron a vivir en medio del temor por los hostigamientos permanentes de las FARC-EP a la fuerza pública. Al impulso dado a las Fuerzas Militares y a la Policía con el Plan Colombia y la política de seguridad democrática, las FARC-EP respondieron con un cambio de táctica que terminó por aumentar las afectaciones a la población civil:

«El Ejército copó los páramos, copó todos los rincones y lanzaba operaciones ofensivas en busca de aniquilarnos... En el Cauca optamos por la estrategia de no buscar los páramos... optamos por una estrategia distinta que fue no ir al páramo, sino bajarnos a combatir en medio de la población»²⁹³¹.

La estrategia adoptada por las FARC-EP para responder a la avanzada militar le dio un nuevo impulso a las tomas y a los ataques al Ejército, que se asentó en el municipio de Caldon, en las instalaciones de un centro religioso²⁹³², lo que vulnera el DIH. Las

²⁹²⁸ Entrevista 056-VI-00045. Hombre, víctima, comerciante.

²⁹²⁹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18080-OE-68, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia.

²⁹³⁰ *Ibíd.*

²⁹³¹ Entrevista 615-PR-00407. Actor armado, hombre, FARC-EP.

²⁹³² Caso incluido en la entrevista anterior. Según esta fuente, entre 2000 y 2002 se registraron dos ataques de las FARC-EP al municipio de Caldon y 38 incursiones guerrilleras en Cauca.

FARC-EP atacaron a la fuerza pública el 13 de diciembre de 2002 en ese municipio, como lo documentó la prensa nacional²⁹³³.

El 3 de julio de 2005, las FARC-EP realizaron otra toma en Caldon y combatieron durante dos días, lo que afectó gravemente a la población civil. Guerrilleros del Frente 6 y de la Columna Móvil Jacobo Arenas atacaron la estación de Policía del municipio, causaron daños a aproximadamente veinte viviendas e hirieron a tres civiles²⁹³⁴. Así lo relató uno de los habitantes a la Comisión:

«Los días 3, 4, 5 de julio de 2005, la guerrilla estuvo desde las seis de la mañana. Bajó en una chiva cilindros de todos los tamaños y, de donde hoy es la galería, de aquí los tiraba a este puesto de Policía. Al puesto no le pasó nada, pero acabaron con el Banco Agrario y todas las casas de esa cuadra y estas casas de acá [...]. Ese día hubo un desplazamiento masivo; o sea, el pueblo se quedó vacío»²⁹³⁵.

La última toma registrada por el CNMH en Caldon sucedió el 27 de febrero de 2012. A las tres de la mañana de un lunes, las FARC-EP atacaron la estación de Policía y la base militar encargada de custodiar los equipos de comunicaciones en el cerro La Cruz. La acción terminó sin civiles muertos, pero tres personas resultaron heridas y se afectaron aproximadamente veinte viviendas²⁹³⁶.

El uso de artefactos explosivos improvisados fue una de las características que mayores riesgos y victimizaciones le trajo a la población civil. De acuerdo con versiones colectivas de excombatientes de las FARC-EP, su uso fue crucial para la guerra, pese a que no tenían las condiciones para asegurar la precisión de dichos instrumentos:

«Las FARC llegaron a construir granadas de mortero artesanal y a emplear bombas Claymore. La Claymore la hacíamos artesanalmente. Eran minados dirigidos y eran activados por una fuente de corriente con alto voltaje. En el Cauca llegamos a tener cohetes, pero no tuvimos la capacidad de que fueran más precisos. Y ahí tuvimos los problemas. Las FARC nunca tuvieron la intención de afectar a la población civil, pero en la confrontación el uso del material explosivo no era preciso y era allí que se presentaban afectaciones»²⁹³⁷.

Los guerrilleros de las FARC-EP escogieron de manera premeditada los días de mercado para atacar. Braulio Vásquez, alias Jaime Barragán, excombatiente de la Columna Móvil Jacobo Arenas, dijo lo siguiente en un encuentro con la Comisión:

«Cometimos la brutalidad de escoger los días de mercado como táctica porque era más fácil camuflarnos y acercarnos a la Policía o al Ejército, y no tuvimos en cuenta

²⁹³³ *El Tiempo*, «No pudieron tomarse Caldon».

²⁹³⁴ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Panorama nacional de derechos humanos y violencia política».

²⁹³⁵ Entrevista 056-VI-00045. Hombre, víctima, comerciante.

²⁹³⁶ *El Tiempo*, «Tras 67 ataques guerrilleros».

²⁹³⁷ Entrevista 440-CO-00493. Excombatientes FARC-EP.

que eran días de mercado donde todos ustedes salen, bajan de la parte rural, a mercar, a intercambiar, a vender, a comprar sus productos»²⁹³⁸.

El Estado también ha sido declarado responsable judicialmente por lo que sucedió en Caldoño, pues se instalaron estaciones y comandos de Policía, bases militares en las cabeceras municipales y los centros poblados que provocaron escenarios de riesgo para la población civil, contrariando principios del DIH aplicables en contextos de conflicto armado.

De hecho, por el caso de la toma a Caldoño del 8 y 9 de junio de 1999, el Consejo de Estado declaró responsable al Ministerio de Defensa y a la Policía Nacional por los daños materiales y morales causados a la Comunidad de la Madre Laura, a las religiosas Stella Trujillo y Marina Aragón, y a sus familiares. De acuerdo con el Consejo de Estado, «lo que motivó el actuar subversivo fue la presencia de la fuerza pública representada en la estación de Policía del municipio de Caldoño»²⁹³⁹.

La Sala declaró la responsabilidad administrativa de estas mismas entidades por los daños causados a la vivienda de la señora Evelia Otero, ubicada en el corregimiento de Siberia²⁹⁴⁰.

Las tomas armadas a centros poblados y cabeceras municipales formaron parte de la estrategia de avance y disputa de las guerrillas en su objetivo de mantener el control de los territorios y minimizar la presencia en ellos de sus adversarios. Esto impactó de manera desproporcionada a la población civil. Su uso, lejos de ser una práctica aislada, es representativa de los momentos de mayor agudización de la confrontación armada –sobre todo durante las décadas de los ochenta y los noventa, y en menor medida en la de dos mil– y contribuyó a la agravación del conflicto armado.

La avanzada paramilitar

Las masacres han comportado una violación flagrante del principio de distinción y humanidad en el marco del conflicto armado. Han sido, en breve, la expresión tangible de la agravación de la guerra. La Comisión reconstruyó las articulaciones que posibilitaron que estas masacres fueran cometidas por los grupos paramilitares al momento de ingresar y consolidarse en los territorios. Hubo varios casos en diferentes regiones que ilustran esta forma de actuar de los paramilitares. Algunos de ellos quedaron grabados en las memorias de esos lugares y del país entero.

Sobre las articulaciones, información proveniente del Ministerio de Defensa le permitió a la Comisión de la Verdad evidenciar la actuación conjunta entre miembros de la fuerza pública y los grupos paramilitares desde la década de los ochenta. Un ejemplo

²⁹³⁸ Comisión de la Verdad, «Caldoño y sus habitantes contaron su verdad».

²⁹³⁹ Consejo de Estado, Sentencia n.º 05001-23-31-000-2000-03876-01(30479).

²⁹⁴⁰ Consejo de Estado, Radicado n.º 1900123310001999 0369-01, 4 de diciembre de 2006.

de esto se encuentra en el documento de apreciación de asuntos civiles y de gobierno militar de la Cuarta Brigada de Medellín, Antioquia, fechado en agosto de 1983:

Curso de Acción n.º 1: BR4, a partir de la fecha con Unidades, Ponal [Policía Nacional] y organismos paramilitares bajo mando y control operacional desarrolla operaciones contrasubversivas en el área de responsabilidad con Ponal desplazado en puestos (áreas urbanas), Ejército en bases de patrullaje en las áreas rojas más críticas, para destruir los grupos alzados en armas y mantener el orden interno²⁹⁴¹.

Esta unidad de acción se reflejó también en 1985, en el pago con recursos del Estado a paramilitares del Magdalena Medio por el suministro de información a la Decimocuarta Brigada del Ejército. Los pagos se realizaron a Henry Pérez y a Nelson Lesmes, comandantes de los grupos de paramilitares en Puerto Boyacá, quienes además fueron armados y entrenados por esa unidad militar²⁹⁴².

Esas relaciones de cooperación o actuación conjunta se dieron también con Fidel Castaño, narcotraficante del Cartel de Medellín y jefe paramilitar, cuyo grupo armado se expandió desde el nordeste antioqueño hasta el Urabá y el sur de Córdoba. Castaño participó en un encuentro en Puerto Boyacá, organizado por el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Brigadier Ricardo Charry Solano (Binci), «para presentar entre sí a sus socios contrainsurgentes de diversas regiones y que comenzaran a unir fuerzas para sus operaciones»²⁹⁴³.

Este relacionamiento entre integrantes de la inteligencia militar y los paramilitares fue confirmado por el teniente retirado, y líder de los paramilitares del Magdalena Medio, Luis Antonio Meneses Báez, alias Ariel Otero, quien precisó que dicho encuentro se realizó en 1986²⁹⁴⁴.

En un informe de la Procuraduría General de la Nación, se publicó un listado de 59 miembros de la fuerza pública que integraron el grupo Muerte a Secuestradores (MAS)²⁹⁴⁵. Allí aparece el nombre del mayor Alejandro Álvarez Henao, quien además se sumó a la Décima Primera Brigada cuando era segundo comandante del Batallón de Infantería n.º 42 Batalla de Bomboná, en Puerto Berrío, Antioquia. Este exmilitar fue contacto de Fidel y Carlos Castaño en el nordeste antioqueño, lideró el

²⁹⁴¹ Cuarta Brigada de Medellín, Antioquia, 100800-agosto-83, apreciación de asuntos civiles y gobierno militar (reservado), Ministerio de Defensa, respuesta a solicitud de información de la Comisión de la Verdad en el marco del Convenio n.º 002, 31 de octubre de 2020.

²⁹⁴² Cuarta Brigada del Ejército y Ministerio de Defensa, «Comprobante de gasto».

²⁹⁴³ Ronderos, *Guerras recicladas*, 174.

²⁹⁴⁴ Dirección de Policía Judicial e Investigaciones, Sección Inteligencia, «Interrogatorio Luis Antonio Meneses Báez».

²⁹⁴⁵ Procuraduría General de la Nación, «Informe sobre el MAS».

paramilitarismo en Urabá y fue uno de los artífices de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá (ACCU)²⁹⁴⁶.

En Córdoba, sin embargo, existían estructuras paramilitares en el Magdalena Medio antes de Castaño. Estas actuaban desde una sede, ubicada en un lugar con fachada de alquiler de videos, en Montería. Esas estructuras se articularon con inteligencia militar²⁹⁴⁷ y con Jorge Humberto Victoria Oliveros, capitán retirado del Ejército. En 2011, Victoria Oliveros se acogió a Justicia y Paz como integrante del Frente Héroes de los Llanos de las AUC, donde ostentaba el alias de Capitán Victoria y Don Raúl²⁹⁴⁸.

El 4 de marzo de 1988 se perpetraron las masacres de Honduras y La Negra. En estas, participaron integrantes del Batallón de Infantería n.º 46 Voltígeros, ubicado en Carepa, Antioquia, y de la Décima Brigada, además de un grupo de paramilitares liderados por Fidel Castaño y las Autodefensas de Puerto Boyacá. La justicia también estableció la participación de integrantes de la Policía Nacional con sede en Puerto Boyacá, y del Batallón Bárbula²⁹⁴⁹. Veinte personas que pertenecían al Sindicato de Trabajadores Agrarios (Sintagro) fueron asesinadas.

El 11 de abril de ese mismo año, ocurrió la masacre de Punta Coquitos, en Turbo, Antioquia, en la que fueron asesinados 26 campesinos. En 1991, el empresario bananero Mario Zuluaga Espinal, exintegrante de la Unión de Bananeros de Urabá S. A. (Uniban), alias Francisco Javier, fue condenado por el crimen a 30 años de prisión. Zuluaga Espinal fue capturado en 2009 y más adelante se sometió voluntariamente a la JEP como tercero civil en el Caso n.º 4. Falleció en 2021.

Una jueza que investigó la actuación conjunta entre agentes del Estado y paramilitares que permitieron la ocurrencia de las masacres de Honduras, La Negra y Punta Coquitos, en Urabá, relató a la Comisión las presiones a las que se vio sometida por un alto mando militar. Estas la obligaron a exiliarse:

«Yo creí que el ministro de Defensa me estaba citando para ofrecerme su apoyo y para agradecerme. Pensaba yo que de esa forma se podía depurar el Ejército [...]. Por

²⁹⁴⁶ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Orlando Villa Zapata, 16 de abril de 2012.

²⁹⁴⁷ En el documento «Departamento Administrativo de Seguridad.», de la Dirección General de Inteligencia del DAS, fechado el 4 de abril de 1990, se dice que «Fernando o alias 90 coordina las labores de inteligencia en los desplazamientos de los grupos de paramilitares de Fidel Castaño para la comisión de masacres en Urabá y Córdoba y es enlace entre la organización de Castaño y oficiales del Ejército y de la Policía. Fernando operaba desde un lugar de fachada, venta y alquiler de videocasete, en Montería (calle 26 con cra. 5)» (Informe 35-OI-6087767c4b3ddacae5e4871f, Comisión de la Verdad, «Consultoría sobre la desaparición forzada e involuntaria»).

²⁹⁴⁸ Jorge Humberto Victoria Oliveros apareció en septiembre de 2005 en la lista presentada por el Bloque Centauros de los paramilitares que se desmovilizaron. Fue citado varias veces a declarar, pero nunca se presentó, hasta que el 6 de diciembre de 2011 se entregó al CTI de Antioquia (VerdadAbierta.com, «El “Capitán Victoria”, el enlace de los Castaño»).

²⁹⁴⁹ Ver también Ronderos, *Guerras recicladas*.

eso mi sorpresa fue inmensa cuando encontré a un hombre hostil y que lo único que hizo fue amenazarme. Primero, me dijo que las investigaciones se caían no solamente por las pruebas, sino también por la persona del juez, que la persona de la juez podía ser o corrupta o inepta. Cuando le dije que no entendía, me dijo que todo el mundo tenía un talón de Aquiles [...], que, en últimas, él, ellos –los militares– estaban en capacidad de desconocer mi autoridad como juez de la República, la autoridad de todos los jueces de la República juntos»²⁹⁵⁰.

Estos estrechos nexos entre mandos militares y paramilitares han sido igualmente revelados por oficiales de la fuerza pública. En 1989, en una carta dirigida al general Óscar Botero Restrepo, ministro de Defensa Nacional, el teniente coronel Luis Arsenio Bohórquez Montoya, comandante del Batallón Bárbula con sede en Puerto Boyacá (1987-1989), afirmó lo siguiente:

No tuve necesidad de crear grupos de autodefensa, porque ya existían, muy bien organizados y con resultados admirables, en los municipios del área del Batallón del Bárbula. Y como la política del Ejército Nacional dirigida por usted, señor General Botero Restrepo, señalada al Ejército Nacional con el apoyo de las autodefensas, para preservar el orden y para devolver las regiones afectadas, desarrollé mi actividad de mando conforme a dicha estrategia y mediante las tácticas correspondientes²⁹⁵¹.

Ese mismo año, Luis Antonio Meneses Báez, alias Ariel Otero, teniente retirado del Batallón Bárbula (1981-1983) y exjefe paramilitar del Magdalena Medio, declaró ante la Dirección de Investigación Judicial (Dijín) que los grupos paramilitares

eran en esa época o son, una política del Gobierno para la lucha antsubversiva. [...] la inteligencia militar encabezada por el Batallón Charry Solano aglutinó los movimientos de autodefensa campesina bajo su control y para ello se organizó una reunión con los líderes regionales en las instalaciones del Charry, donde surgió una Junta Nacional de Autodefensa, cuya función era promover el sistema de autodefensas y coordinar con el Ejército operaciones de inteligencia [...]. Hasta

²⁹⁵⁰ Entrevista 001-VI-00027. Exjueza, exiliada en España desde 2003.

²⁹⁵¹ *La Prensa*, 15 de octubre de 1989, 5, citado en: Grupo de Memoria Histórica, *La Rochela*, 295. Bohórquez Montoya fue retirado del Ejército y, posteriormente, el 24 de junio de 1991, asesinado, después de anunciar que iba a revelar los nexos entre el grupo de mercenarios israelíes que habían entrenado a paramilitares en el área de jurisdicción del Batallón Bárbula, y altos oficiales del Ejército. En su declaración ante Justicia y Paz, el exjefe paramilitar Iván Roberto Duque, alias Ernesto Báez, lo mencionó y sostuvo que fue asesinado porque públicamente amenazó a sus superiores con tener unos casetes que los comprometían.

comienzos de 1989, los contactos se hacían con el Estado Mayor del Ejército y, actualmente, se utilizan intermediarios²⁹⁵².

Según la base de datos del CNMH²⁹⁵³, en 1988 se cometieron 25 masacres en todo el departamento de Córdoba y el Urabá antioqueño. Entre ellas, se encuentra la de La Mejor Esquina, el 3 de abril, en el municipio de Buenavista, Córdoba, que dejó 27 muertos; y la de El Tomate, en el municipio de Canalete, Córdoba, el 30 de agosto, con 16 muertos. Un campesino de la zona habló a la Comisión sobre lo sucedido:

«En esa época, cuando la masacre de 1988, el 11 de abril, [...] acá se vivía bueno. Nosotros [...] no teníamos plata, pero vivíamos bueno. Usted podía vivir aquí y quedarse durmiendo donde fuera. Sembraba su mata de yuca, su plátano, tenía sus animales y vivía lo más de bueno, con sus hijos y bien. Llegó la violencia. Llegó una masacre donde nos masacraron a 29 compañeros. ¿Ustedes creen que eso es fácil ver a 29 personas ahí muertas? Y no hablemos solamente de los 29, sino de las personas que dependían de esas 29 personas. ¿Cuántos no son?»²⁹⁵⁴.

En la década de los noventa la reorganización interna del paramilitarismo y la actuación conjunta o tolerancia manifiesta de agentes de la fuerza pública llevaron a la expansión de las masacres a gran parte del territorio nacional. En los años noventa no solo se reorganizaron los grupos paramilitares que operaban desde los años setenta y ochenta, sino que también se crearon otras estructuras que se distribuyeron en el país. Así, según los hallazgos de la Comisión, entre la década de los noventa y mediados de los dos mil, se creó un escenario que posibilitó un mayor incremento de las masacres y, por ende, un mayor deterioro del conflicto armado.

Lo anterior fue corroborado por la Jurisdicción de Justicia y Paz, que demostró cómo en los procesos de expansión de los paramilitares se usó de manera sistemática la violencia contra la población civil a partir de una estrategia de terror puesta en práctica en las masacres²⁹⁵⁵. Entre 1995 y 1996, el CNMH les atribuye a las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá 35 masacres cometidas en ocho municipios antioqueños, en Chocó y en diversos puntos de la costa del Caribe²⁹⁵⁶. El año siguiente, las masacres continuaron

²⁹⁵² Dirección de Policía Judicial e Investigaciones, Sección Inteligencia, «Interrogatorio Luis Antonio Meneses Báez».

²⁹⁵³ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica.

²⁹⁵⁴ Entrevista 083-CO-00388. Hombres, miembros de comunidad campesina, víctimas.

²⁹⁵⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014.

²⁹⁵⁶ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica.

creciendo al ritmo de la avanzada paramilitar por el corredor formado entre Urabá, en Antioquia, y el Catatumbo, en Norte de Santander, lo que provocó muerte y terror.

De acuerdo con el CNMH, entre 1998 y 2002 se cometieron 1.620 masacres en el país: 1.140 se atribuyen a los grupos paramilitares, 46 a agentes del Estado (11 de ellas en conjunto con los paramilitares), 226 a las guerrillas, y en 207 no se identifica al responsable²⁹⁵⁷.

A continuación, se ilustra con casos concretos registrados en diferentes regiones del país cómo los paramilitares, al momento de expandirse a nuevos territorios, contaron con el apoyo de agentes de la fuerza pública para cometer masacres dirigidas contra la población civil. En estos se evidencia que, con el objetivo de derrotar o eliminar al adversario a como diera lugar, estos grupos armados pasaron por alto los principios del DIH y los derechos de las personas.

El uso de las masacres

En mayo de 1999 cerca de 220 paramilitares, uniformados y armados, salieron de la finca Los Guayabos, en Tierralta, Córdoba, con destino a la región del Catatumbo, Norte de Santander. Se desplazaron en una caravana de 6 camiones que atravesó cinco departamentos y 23 municipios, y que logró evadir todos los controles militares y policiales²⁹⁵⁸. De acuerdo con el testimonio aportado a la Comisión por un exoficial del Ejército que operó en la región de Catatumbo, la Policía de Córdoba también estuvo involucrada en la expansión paramilitar desde la Costa Caribe²⁹⁵⁹ hacia la región, a través de Ocaña:

«El director de la Sijín [el coronel Carrero Torres de la Policía], de organismos de inteligencia en la Policía [...], ese personaje fue el que, de acuerdo a lo que he podido

²⁹⁵⁷ *Ibíd.*

²⁹⁵⁸ Durante su caravana, los paramilitares «pasaron por el CAI de la Policía Nacional ubicado en la vía de Montería a la “Y”, por la Escuela Rafael Núñez de la Policía, localizada en la vía que comunica de Montería a Sincelejo en el kilómetro 132, por la base de la Armada Nacional en Los Palmitos, por las estaciones y retenes de la Policía de los municipios de El Difícil en Magdalena, Bosconia, Curumaní, Pailitas y Pelaya en el Cesar y Tibú en Norte de Santander y por un retén militar ubicado por el Grupo Mecanizado Maza n.º 5 en el municipio de Zulia, donde el teniente encargado, con la ayuda del capitán de la Policía Luis Alexander Gutiérrez Castro, les permitió continuar. Pero, por supuesto, no fueron las únicas bases, estaciones y retenes de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional por los que cruzaron» (Tribunal Superior del Distrito, Sentencia contra Jorge Eliécer Barranco Galvá, Iván David Correa, José Luis Hernández Salazar y Dovis Grimaldi Núñez Salazar, 23 de abril de 2015). Adicionalmente, de acuerdo con la Corte Suprema de Justicia, «el paso de la caravana por Norte de Santander estuvo coordinado con altos mandos del Ejército Nacional» (Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 25 de noviembre de 2005).

²⁹⁵⁹ Fiscalía General de la Nación, «Informe ejecutivo verificación hechos postulado Edwin Manuel Tirado Morales, alias El Chuzo», enero de 2009.

averiguar [...], organizó todos los retenes y cuadró todo para que las autodefensas pudieran realizar su desplazamiento hasta el departamento del Norte de Santander»²⁹⁶⁰.

Una vez en la región del Catatumbo, los paramilitares, bajo el mando del capitán (r) del Ejército Armando Alberto Pérez Betancourt, alias Camilo, perpetraron la primera masacre en Tibú, el 29 de mayo de 1999²⁹⁶¹. Más adelante, ocurrieron otra serie de masacres en el mismo municipio y en Cúcuta para un estimado de 83 casos perpetrados por los paramilitares entre 1999 y 2003, de acuerdo con los datos del CNMH²⁹⁶². Entre estas, se encuentra la de La Gabarra, también en el municipio de Tibú, el 21 de agosto de 1999. Allí fueron asesinadas 32 personas. La hija de una de las víctimas mortales de esa masacre describió ante la Comisión la participación de agentes de la fuerza pública en los hechos, testimonio que fue confirmado por la justicia²⁹⁶³:

²⁹⁶⁰ Entrevista 185-PR-00206. Actor armado, fuerza pública, compareciente. Igualmente, según confesó Salvatore Mancuso en el proceso de Justicia y Paz, la contribución sustantiva brindada por la fuerza pública en el avance del paramilitarismo no fue solo del general Rito Alejo del Río, pues también fueron protagónicos otros altos mandos como los generales Martín Orlando Carreño, comandante del Ejército Nacional en 2002, e Iván Ramírez Quintero, comandante de la Primera División del Ejército en 1996: «Con el general Iván Ramírez tuve tres reuniones [...] para hablar del tema del avance de las autodefensas. Él sí sabía que yo era autodefensa y fui hasta él por instrucciones del comandante Carlos Castaño. Él era el comandante de la Primera División del Ejército en Santa Marta. Con él coordinamos la expansión del Bloque Norte [de las AUC], una de las reuniones se hizo cerca de Montería, Carlos Castaño, él, el coronel Lino Arias y yo, y estuvo Rodrigo Dobleceero. [El general Ramírez Quintero nos suministraba] la información de las áreas que estaban descubiertas por el Ejército para que nosotros [las AUC] empezáramos a tomar control y posesión de esas áreas del Ejército, áreas donde ellos no operaban» (Superior de Bogotá, Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros, 20 de noviembre de 2014, 131).

²⁹⁶¹ Por la masacre de Tibú, en el valle del río Catatumbo, el 29 de mayo de 1999, fueron condenados el mayor Mauricio Llorente Chávez, comandante del Batallón de Contraguerrilla Héroes de Saraguro, el mayor de la Policía Harbey Fernando Ortega Ruales y otros uniformados. Ver: Corte Suprema de Justicia, Sentencia de radicado n.º 28017, 14 de noviembre de 2007.

²⁹⁶² Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica.

²⁹⁶³ Con relación a la masacre en el casco urbano de Tibú el 17 julio de 1999 y la omisión de protección por parte del Batallón n.º 25 contraguerrillas Héroes de Saraguro, se hace referencia al proceso penal en la jurisdicción ordinaria contra el comandante del Batallón, Mauricio Llorente Chávez, y al mayor de la Policía Harbey Ortega Ruales, y los patrulleros de la Policía Arturo Elías Velandia, Luis Elías Toloza y Gustavo Lobo Ortega. En: Corte Suprema de Justicia, Sentencia de Casación en el caso de la Masacre de Tibú, proceso 28017. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros. Corte Suprema de Justicia, Sentencia de Casación en el caso de la masacre de La Gabarra, proceso 24448, 12 de Septiembre de 2007. Consejo de Estado, Sentencia en Acción de Grupo contra el Ministerio de Defensa y otros, sobre la incursión a La Gabarra (Tibú), radicado n.º 25000-23-26-000-2001-00213-01 (AG)B, 26 de enero de 2006. Consejo de Estado, Sentencia en Acción de Grupo contra el Ministerio de Defensa y otros, sobre la incursión a Filo Gringo (El Tarra), radicado 25000-23-27-000-2002-0004-01, 15 de agosto de 2007. Consejo de Estado, Sentencia de reparación directa frente al Ministerio de Defensa y otros en incursiones a La Gabarra (Tibú) en 1999, radicado 48995, 7 de septiembre de 2015.

«La Policía se había salido una semana antes de la masacre y lo más triste que nos dio fue que el Ejército estaba pasando el puente que llega la base del Ejército y de ahí para allá siguen muchas fincas, y el Ejército realmente no salió. No salió a combatir ni nada. Se quedó encerrado en la base»²⁹⁶⁴.

Sobre los antecedentes de la masacre, cómo ocurrieron los hechos y la situación de miedo y terror que se vivió, una familiar de una de las víctimas le dijo a la Comisión de la Verdad:

«Una semana antes [se rumoraba] que se estaban acercando los paramilitares [...]. Las notas eran por avisos de papeles. Yo me acuerdo que ponían la mano negra en una hoja. [...] La plomacera comenzó tipo [...] las nueve de la noche. Me acuerdo que estábamos nosotros en la casa, en el patio de la casa [...], se escuchaban gritos [...], no podían asimilar el horror [...], ver la magnitud de gritos, de mujeres, niños, adultos [...]. Mataron a mucha gente, el vecino que estaba quedándose en nuestra casa lo mataron a peinillazos, [...] lo descuartizaron. Lamentablemente, eso mis ojos lo vieron, mucha gente muerta. Por donde usted [veía], había era ríos de sangre, gente por todos lados, muchachitos, hombres, mujeres [...]. Los niños, algunos los tomaron como de rehén. Muchos niños desaparecieron en ese entonces. Eso sí no lo menciona la gente, las noticias, porque los que tendrían que buscar sus hijos ya estaban muertos. [...] Me acuerdo que tenía dos amigos que eran morochos y ellos, como al año después de que había pasado esa masacre, descubrimos que se los había llevado la guerrilla, que ellos habían decidido irse con la guerrilla, porque los paramilitares habían matado a sus papás»²⁹⁶⁵.

En el Urabá antioqueño y chocoano, después de masacres como las de Honduras y La Negra, en 1988, los paramilitares tenían claro que para implantar de manera permanente sus estructuras en Urabá debían valerse de la experiencia bélica de los combatientes recién desmovilizados del EPL y absorberlos, pues estos tenían pleno conocimiento del enemigo: información sobre sus territorios, métodos y apoyos logísticos y sociales útiles para la guerra. Por ello, en 1991, los paramilitares integraron inicialmente a desmovilizados del EPL²⁹⁶⁶. Luego lo hicieron con los Comandos Populares, que eran desmovilizados del EPL en la vida civil. Estos tenían una enemistad armada y voraz con las FARC-EP y las disidencias del EPL²⁹⁶⁷. Finalmente, en 1996, los paramilitares incorporaron a las disidencias del EPL, que se desmovilizaron ese año en Cedro Cocido, Córdoba, en un acto protocolario en el que participaron también delegados del Gobierno nacional y de la fuerza pública²⁹⁶⁸.

²⁹⁶⁴ Entrevista 224-VI-00070. Mujer, campesina, víctima.

²⁹⁶⁵ Entrevista 085-VI-00016. Víctima, mujer, comerciante.

²⁹⁶⁶ Entrevista 277-VI-00015. Mujer, víctima.

²⁹⁶⁷ Jimeno, *La impunidad del poder*.

²⁹⁶⁸ Entrevista 084-PR-00004-37875. Excombatiente Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) El testimonante también dice: «Con nosotros se iba a venir mucha más guerrilla del norte, apenas era

En los noventa, para instaurarse en la región, los paramilitares fortalecieron sus relaciones con agentes de la fuerza pública. En 1996, el coronel Carlos Alfonso Velásquez Romero, segundo comandante y jefe del Estado Mayor de la Décima Segunda Brigada, le dirigió una carta y un informe al general Harold Bedoya Pizarro, comandante del Ejército²⁹⁶⁹. En ella denunciaba los vínculos del comandante de la Décima Séptima Brigada y otros oficiales de esa unidad y batallones adscritos a esta, con los paramilitares de Urabá. Velásquez Romero señaló, en particular, los vínculos con el mayor (r) del Ejército Guillermo Visbal Lazcano, quien había sido señalado por la Procuraduría General de la Nación de ser miembro del MAS en 1983, cuando era oficial del Batallón Bomboná²⁹⁷⁰. Visbal Lazcano había ingresado a los grupos paramilitares del Magdalena Medio y luego a las ACCU. Esta situación había sido también puesta en conocimiento del general Manuel José Bonett. Sin embargo, contrario a lo esperado, la investigación a raíz de la carta y el informe remitidos por el coronel Velásquez fue cerrada poco tiempo después, y el denunciante fue sancionado con la baja del servicio en 1997 por «falta de compañerismo e insubordinación»²⁹⁷¹.

El capitán de la Policía Gilberto Cárdenas González, jefe de la Seccional de Investigación Judicial (Sijín) en Urabá, entre 1996 y 1998, denunció lo siguiente ante la Procuraduría General de la Nación:

[Entre 1992 y 1996], los paramilitares los creó el propio Gobierno colombiano para que hicieran el trabajo sucio, es decir para que mataran a todas las personas que según el Ejército y la Policía son guerrilleras. Pero para hacer eso tenían que crear un grupo al margen de la ley para que nadie sospechara del Gobierno de Colombia y de sus Fuerzas Militares. Es así como los paramilitares son entrenados por el mismo Ejército y la Policía de Colombia, y son auxiliados y ayudados por estos. Hasta miembros del Ejército y de la Policía patrullan hombro a hombro con los paramilitares²⁹⁷².

Giovanni y faltaba Gonzalo, faltaba la gente de Sarley, faltaba la gente de Ricardo... nosotros éramos los primeros que nos habíamos entregado, entonces nosotros éramos para ellos muy valiosos porque con nosotros se iba a venir mucha guerrilla, y de hecho todos se vinieron. [...] Empiezan los contactos con el comandante Sarley, que estaba por Tierra Alta para adentro, por el Nudo del Paramillo, lo que es el alto Sinú, que era el Frente Bernardo Franco, la zona de Urabá. [...] Mi mayor López, que era el comandante del Batallón, hoy la base, en Tierralta, Córdoba, del Batallón Coyará, se coordinó todo con mi mayor López para prestar la seguridad para sacar la gente por Tierralta, por Frasuquillo, para sacar la gente de Sarley».

²⁹⁶⁹ Coronel Carlos Alfonso Velásquez Romero y Fuerzas Militares de Colombia, «Informe al Señor General Harold Bedoya Pizarro Comandante del Ejército Nacional».

²⁹⁷⁰ Procuraduría General de la Nación, «Informe sobre el MAS».

²⁹⁷¹ Jimeno, *La impunidad del poder*.

²⁹⁷² Aparte de la denuncia formulada por el capitán Cárdenas González (Policía Nacional en Urabá) ante la Procuraduría General de la Nación, el 6 de noviembre de 2002. El capitán Cárdenas González fue

La actuación conjunta de agentes estatales y paramilitares permitió continuar con las masacres e incursionar en el Urabá chocoano. Fredy Rendón Herrera, alias el Alemán, comandante del Bloque Élmer Cárdenas (BEC), reconoció que la información de inteligencia proveniente de organismos estatales²⁹⁷³ fue fundamental para perpetrar masacres y homicidios selectivos²⁹⁷⁴. La actuación conjunta de integrantes la fuerza pública y los paramilitares del BEC se hizo visible en la operación Génesis del Ejército y la operación Cacarica de los paramilitares²⁹⁷⁵. Una de las víctimas se refirió a este hecho:

«En la comunidad de Bijao, mataron a un señor que se llamaba Marino López [...]. Lo mataron ahí, jugaron fútbol con su cabeza. Fue algo muy triste y horrible lo que pasó en esa comunidad; pero ya nosotros acá, no salimos por [...] rumores, sino por lo que era la orden, salir todos, y como nosotros nunca habíamos vivido algo así, la gente lo que hizo fue salvar[se], salimos todos»²⁹⁷⁶.

En la operación conocida como Los Siete Enanitos, llevada a cabo entre el 7 y 10 de abril de 1999, en el caserío de Villa Hermosa, en Riosucio, Chocó, un grupo de más de 290 paramilitares, bajo el mando del teniente (r) del Ejército Carlos Mauricio García Fernández, alias Doble Cero, y Rodrigo Franco, identificaron a sus víctimas con una lista –el objetivo de la operación era eliminar a los líderes de las comunidades de paz–, las amarraron y se las llevaron el 10 de abril. Varias de ellas fueron asesinadas de inmediato. Otras fueron llevadas con rumbo desconocido. El grupo paramilitar había informado previamente de la incursión al Batallón de Contraguerrillas n.º 26 Arhuacos, con sede en Riosucio, y había coordinado el ingreso al caserío con el mayor Salomón, comandante del Batallón de Contraguerrilla n.º 35, y el capitán Rafael Ávila Salas. De regreso, cuando se llevaban a varias personas capturadas en la incursión, los paramilitares se encontraron con tropas del Ejército que los dejaron seguir su camino²⁹⁷⁷.

Entre 1995 y 2004, en la Sierra Nevada y la Ciénaga Grande de Santa Marta, que comprende los departamentos del Cesar, La Guajira y Magdalena, bajo jurisdicción de la Primera División del Ejército, operó simultáneamente, en medio de la disputa

retirado del servicio y luego de varios atentados abandonó el país (Comisión Internacional de Juristas, CIJ, *Colombia: Socavando el estado de derecho*).

²⁹⁷³ Fiscalía General de la Nación, Declaración rendida por el jefe paramilitar Freddy Rendón Herrera, alias el Alemán.

²⁹⁷⁴ Así, por ejemplo, fueron asesinados por miembros de las AUC los profesores Alfredo Correa de Andrés y Fernando Piscioti van Strahalen, y la periodista y líder sindical Zulily Codina Pérez, por órdenes impartidas por el director del DAS, Jorge Noguera Cotes, como se ha establecido judicialmente.

²⁹⁷⁵ Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá, radicación n.º 2009-063, Procesado Rito Alejo del Río, Sentencia de 23 de agosto de 2012.

²⁹⁷⁶ Entrevista 1081-VI-00014. Mujer, zona Urabá, Darién.

²⁹⁷⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014 y Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia en contra de Fredy Rendón Herrera.

contra el ELN, el avance del paramilitarismo y la presencia de miembros de la fuerza pública. Según un informe de esa unidad militar, esto terminó «barriendo» a la población civil, que fue estigmatizada y considerada base social de esa guerrilla:

En la segunda mitad de los noventa se constituyeron las compañías guerrilleras Óscar Enrique Sánchez Caicedo en el Perijá, la Héroes de las Bananeras, que en sus bases sociales fueron barridas por los grupos de autodefensas, y tuvieron que replegarse a las partes altas de la Sierra Nevada de Santa Marta. Lo mismo ocurrió con el Frente 6 de Diciembre, que fue desterrado de las sabanas del Cesar. Así mismo, el Frente José Manuel Martínez Quiroz tuvo que replegarse en la serranía del Perijá. En este contexto de avance de los grupos de autodefensas se produjo la elección presidencial de Álvaro Uribe Vélez [...]. La operativización de los planes militares se topó de frente con el plan de expansión de los grupos de autodefensas en zonas de presencia del ELN, especialmente en las zonas planas de los departamentos del Cesar y Magdalena. En este último departamento, el Frente Domingo Barrios fue literalmente anulado de la Ciénaga Grande de Magdalena²⁹⁷⁸.

En este contexto, el 22 de noviembre de 2000 las estructuras paramilitares Domingo Barrios y Walter Úsuga perpetraron la masacre de Nueva Venecia, en la que 40 pescadores e integrantes de sus familias fueron asesinados ante los ojos de los demás pobladores del corregimiento. Los paramilitares los acusaban de encubrir a seis guerrilleros del ELN que habían hurtado unas reses²⁹⁷⁹:

«Cuando llegaron [los paramilitares], los llevaron a la plaza. Cuando ellos [los pescadores] regresaron, todo ese personal lo llevaron a la plaza. [...] La masacre que hicieron aquí, pero ya ellos venían haciendo daño por allá [...], los pescadores que iban a salir a esa hora los fusilaban [...]. Se llevaron al pelao y lo acribillaron por allá cerca a La Aguja [...]. Otro compadre estaba pescando, regalando el pescado con un compañoero, estaban en la entrada de un caño, lo cogieron y lo regalaron como pescado. [...] nosotros sentíamos un llanto profundo, no sabíamos qué hacer»²⁹⁸⁰.

En el Cesar, el 23 de septiembre de 1996, un grupo de las ACCU liderado por Hernán de Jesús Fontalvo Sánchez, alias el Pájaro, perpetró una masacre en Agustín Codazzi en la que murieron once personas, a quienes acusaron de ser colaboradoras de la guerrilla. Las víctimas fueron detenidas y conducidas a la hacienda Siboney, en el municipio de Bosconia, donde fueron asesinadas y enterradas en fosas. Dos de ellas continúan desaparecidas²⁹⁸¹. El Tribunal Administrativo del Cesar concluyó que los

²⁹⁷⁸ Informe 748-CI-00544, Vásquez, López Prieto y Ávila Peña, «La Primera División del Ejército».

²⁹⁷⁹ Verdad Abierta, «Masacre de Ciénaga Grande».

²⁹⁸⁰ Entrevista 304-VI-00005. Hombre, víctima, comerciante.

²⁹⁸¹ Verdad Abierta, «El pueblo más victimizado del Cesar».

paramilitares «planearon y ejecutaron la escalada violenta [...] con la anuencia de la fuerza pública»²⁹⁸².

Lo que un testigo narró a la Comisión indica el alto grado de selectividad de las víctimas:

«Esa gente pasó por el lado de nosotros. Eran varios camiones cargados con gente con uniforme del Ejército. No pude distinguir si eran paramilitares o si eran del Ejército porque eran idénticos. Los camiones eran del Ejército. Y uno de ellos dijo: “Ellas no son, ellas no son las que estamos buscando”, y siguieron»²⁹⁸³.

Un mes después, el 27 de octubre de 1996, las ACCU cometieron la masacre de Media Luna, corregimiento del municipio de San Diego, en Cesar. Cinco personas fueron asesinadas –una de ellas menor de edad– y quince más fueron detenidas y desaparecidas. Aún se desconoce su paradero. En San Diego,

«se anunció la llegada de los paramilitares allá en mi comunidad. Yo le dije a mi comunidad: “Es muy terrible que vengan y lo agarren a uno en las casas y lo maten miserablemente [...]. Vámonos a dormir por allá a un rastrojo bien lejos”»²⁹⁸⁴.

En Santa Cecilia, Astrea, también en Cesar, el 28 de enero de 2000, la población civil tuvo poco tiempo para resguardarse o huir de la incursión paramilitar, como le dijo un campesino a la Comisión de la Verdad:

«Ese día demoraron todo el día ahí. En la tardecita estaba yo sentado al frente de la casa de un vecino [...], escuché uno de los personajes con un radio, a todo volumen, donde le decían que se salieran rápido de ese pueblo, que para allá iban los primos. O sea, estaban hablando en clave ahí: “Que salgan, que salgan de ahí rápido, haga lo que van a hacer, que para allá van los primos”. Y yo escuché la vaina y dije: “Bueno, aquí se va a formar algo raro”. Me metí pa la casa. Y sí, al ratico cuando veo que escucho la balacera, ráfagas. Fue que colocaron [...] a los personajes que los mataron [...] detrás de una pared blanca y ahí los fusilaron toditos. Vinieron en unos camiones, como unos turbos, no sé cuántos eran, y los llevaron también cargados de mercancía de las tiendas que habían. Saquearon cosas y las llevaron y ahí iban haciendo disparos y se iban riendo y diciendo que saliéramos de ahí, que dentro de ocho días volvían a pasar otra vez y el que estaba por ahí lo mataban [...]. Nosotros materialmente no perdimos nada. Daños psicológicos que sufrimos nosotros [...]. Andábamos muy nerviosos y con miedo, como éramos pelados, y las hermanas mías también»²⁹⁸⁵.

En 2000 la violencia se incrementó en el Eje cafetero, donde avanzó el Bloque Central Bolívar de las AUC. Allí se dio, por un lado, la expansión de las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio desde el oriente de Caldas, y, por otro, del Bloque Central Bolívar en Risaralda, el occidente y norte de Caldas con el Frente Héroes y

²⁹⁸² Tribunal Administrativo del Cesar, Sentencia sobre apelación interpuesta contra la Nación».

²⁹⁸³ Entrevista 593-PR-02190. Mujer, víctima, jueza.

²⁹⁸⁴ Entrevista 237-AA-00005. Actor armado, jefe de milicias de las FARC-EP.

²⁹⁸⁵ Entrevista 235-VI-00010. Hombre, víctima, campesino.

Mártires de Guática, y el Frente Cacique Pipintá de las AUC. Entre 2000 y 2006, este territorio registró 147.076 víctimas. De estas, 4.837 fueron víctimas de homicidio²⁹⁸⁶.

Los homicidios se cometieron particularmente contra personas consideradas colaboradoras de la guerrilla o integrantes de grupos insurgentes, según relató un exparamilitar del Frente Héroes y Mártires de Guática de las AUC²⁹⁸⁷. La desaparición forzada también fue cometida, según su versión, con integrantes de grupos guerrilleros a quienes sometían a torturas en las que «le ponían una toalla a la persona en las fosas nasales, que no podía respirar, cuando veían que la persona estaba ya mal, se la quitaban para que hablara»²⁹⁸⁸.

El 26 de febrero de 2003, en el barrio Barro Blanco del municipio de Dosquebradas, en Risaralda, cinco personas fueron asesinadas, incluidos dos menores de edad, por parte de paramilitares adscritos al Bloque Central Bolívar comandado por alias Macaco²⁹⁸⁹.

En el lapso en que se concretó la dinámica de la nueva fase de expansión del paramilitarismo, desde mediados de los noventa hasta 2003, cuando se concretó la desmovilización parcial de algunas de las estructuras, se presentaron los mayores picos de violencia contra la población civil. No obstante, las infracciones al DIH no concluyeron con la desmovilización de parte de los paramilitares a partir de 2003, pues las disputas internas entre estos, el auge inmediato de grupos armados posdesmovilización y su disputa con otros grupos armados por el control territorial derivó igualmente en graves afectaciones humanitarias a la población civil.

En la avanzada paramilitar desde la década de los ochenta fue determinante la ejecución de masacres en casi todo el territorio nacional. En la Costa Atlántica, se presentó un *continuum* de masacres en la región de los Montes de María entre 1996 y 2001; en el Meta, Guaviare y Vichada, las masacres de Mapiripán, la masacre de Puerto Alvira, conocida como la masacre de Caño Jabón, y la de Puerto Oriente (o masacre de El Planchón) en el municipio de Cumaribo, Vichada, ocurridas entre 1997 y 1998; en Antioquia, masacres como las de El Aro y La Granja, en el municipio de Ituango²⁹⁹⁰, o la de 10 aserradores, en el Retiro entre 1996 y 1997²⁹⁹¹; en el Pacífico, las del Naya ejecutadas en 2001; en Putumayo, la masacre en el corregimiento de El

²⁹⁸⁶ Según el procesamiento de datos del Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), con corte de mayo de 2020.

²⁹⁸⁷ Según relata un desmovilizado, especialmente estos eran asesinados por los «urbanos» integrantes del grupo paramilitar que operaba de civil en pueblos o ciudades. Tomado de la entrevista CIU 174, desmovilizado del FHM, contribución aportada por la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro de Memoria Histórica (Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Documentos de la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV), «CIU 174».

²⁹⁸⁸ *Ibíd.*

²⁹⁸⁹ Rutas del Conflicto, «Masacre de Dosquebradas».

²⁹⁹⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de las masacres de Ituango vs. Colombia, 21 de mayo de 2013.

²⁹⁹¹ Consejo de Estado, Sentencia de 20 de agosto de 2014, exp. 48407.

Tigre, en el Valle del Guamuez, en 1999²⁹⁹²; y las más de 1.140²⁹⁹³ masacres documentadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica. Todas estas no solo causaron terror y dolor en la población civil, sino que degradaron aún más la dinámica del conflicto armado.

La directriz de acabar el conflicto a como diera lugar: saldo en rojo para la población civil

En varios momentos del conflicto, las Fuerzas Armadas no escatimaron recursos para vencer definitivamente al adversario desde el plano militar²⁹⁹⁴. Atacar premeditadamente a personas civiles para mostrar resultados contundentes en el curso de las operaciones militares fue uno de los métodos de la guerra. No se trató simplemente de aplicar el estigma de «guerrillero» a los civiles, sino de optar por usar directamente la fuerza contra personas reconocidas como civiles para obtener y mostrar «victorias» y la efectividad de políticas de defensa y seguridad. Lo anterior se ha manifestado especialmente a través de casos de detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales llevadas a cabo por integrantes de la fuerza pública en la década del 2000.

A comienzos de los años dos mil, la consigna de la salida militar al conflicto se hizo patente. Las Fuerzas Armadas así lo establecieron en un informe entregado a la Comisión de la Verdad: «las FF. MM. de Colombia consignan su concepto estratégico

²⁹⁹² Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, *Memorias en silencio*.

²⁹⁹³ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH, Centro Nacional de Memoria Histórica.

²⁹⁹⁴ A finales de los años setenta e inicios de los ochenta, la política de seguridad nacional estuvo orientada a dar por terminado el conflicto por la vía armada o de la derrota militar de las guerrillas. De ahí el incremento de las operaciones militares en territorios considerados «subversivos» o contra personas consideradas como tales. El afán de lograr una victoria fue inversamente proporcional al respeto del principio de distinción y al DIH en general. La Comisión encontró que, en el desarrollo de operaciones contrainsurgentes, también fue común la práctica de detenciones arbitrarias, tanto individuales como masivas. En el periodo del Frente Nacional, durante el gobierno de Carlos Lleras Restrepo (1966-1970), cada vez fue mayor la militarización de gran cantidad de zonas rurales. En esas zonas, las detenciones arbitrarias fueron habituales y numerosas por parte de las Fuerzas Militares y la Policía. Por ejemplo, en los casos del Magdalena Medio y el Sur de Bolívar. Ver, al respecto: Sánchez, «Rehabilitación y violencia bajo el Frente Nacional»; Amnistía Internacional, «Violación de los Derechos Humanos en Colombia»; Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), *Muerte y tortura en Caquetá*; Informe 119-CI-00732, Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida, «Colombia nunca más. Zona 14 Tomo I - Cimitarra».

para actuar conjuntamente con el propósito final de solucionar el conflicto colombiano en el lapso de cuatro años en lo relacionado con el campo militar»²⁹⁹⁵.

En el segundo periodo presidencial de Álvaro Uribe Vélez (2006-2010), esta consigna se afianzó con la implementación del Plan de Consolidación²⁹⁹⁶.

Así, con los recursos del Plan Colombia y los objetivos contrainsurgentes, antinarcóticos y «antiterroristas», se emprendió una serie de operaciones militares contra las guerrillas para acabar el conflicto a como diera lugar. Según informes presentados a la Comisión de la Verdad por parte del Ejército, estas operaciones incluyeron la operación Conquista (2003)²⁹⁹⁷, en la región Caribe, contra las FARC-EP, que también se ejecutó en el Meta²⁹⁹⁸; la Campaña Militar J. M. (Jorge Mora, entre 2004 y 2005), de la Fuerza de Tarea Conjunta Omega (Futco), apoyada con ocho brigadas móviles del Ejército contra los bloques Oriental y Sur de las FARC-EP²⁹⁹⁹; y la operación Emperador (2005), dirigida por la Cuarta División del Ejército, con participación de las brigadas móviles 4 y 12 y de la Fuerza Aérea Colombiana (FARC) contra los frentes 27 y 43 de las FARC-EP en el sur del Meta.

No obstante, como se expuso en los apartados sobre homicidios y detenciones arbitrarias, estas operaciones militares tuvieron resultados adversos para los civiles. Los incentivos creados en el interior de las Fuerzas Militares a todo nivel, en términos de días de descanso, remuneración y ascensos, para dar resultados o «positivos»³⁰⁰⁰ derivaron en un «todo vale» que se hizo extensivo a civiles vulnerables y en estado de indefensión.

Los valores promovidos en las Fuerzas Armadas en la primera década de los dos mil iban en el mismo sentido. Los resultados, a pesar de que fueran mal habidos, también tenían un valor simbólico que denotaba valentía o triunfo frente al enemigo. Aunado a ello, la obediencia a los mandos como valor fundante de la disciplina militar hizo

²⁹⁹⁵ Comando General de las Fuerzas Militares, «Ayuda de Memoria CEV notas», 7 de septiembre de 2020. Comando General de las Fuerzas Militares, «Plan Patriota Asunto: “Plan Patriota”», 8 octubre de 2002.

²⁹⁹⁶ Ejército Nacional de Colombia, «Directiva Operacional transitoria n.º 003-2006».

²⁹⁹⁷ «La operación Conquista tuvo como propósito la recuperación de San Javier, por ser ese municipio el núcleo político de las FARC en la región (tiene connotación histórica, para las FARC, porque fue allí donde surgieron). En esta operación se puede resaltar la unión que se originó por la solicitud de la comunidad, la intención del Ejército Nacional en colaborar y la entrega de información por parte de un desmovilizado que informó sobre lo que estaba pasando en la sierra. Pero, sin duda, lo más importante de esta operación fue que se inició la ofensiva militar para la recuperación de la sierra» (Informe 748-CI-00544, Vásquez *et al.*, «La Primera División del Ejército», 121).

²⁹⁹⁸ Operación Conquista, en 2002 y 2003, en el Meta, en particular en la región del Ariari, lanzada por la Fudra, la Octava Brigada y el Batallón de Infantería n.º 21 Batalla Pantano de Vargas.

²⁹⁹⁹ Informe 748-CI-00544, Vásquez *et al.*, «La Primera División del Ejército».

³⁰⁰⁰ Comandancia del Ejército, Circular 62162-/CE-JEDPE-CO122, s. f. Ministerio de Defensa, Directa Secreta n.º 29, noviembre de 2005. Ministerio de Defensa, Resolución 1061, julio de 2005. VII División, Directiva 001, 1.º de enero de 2006. Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1400 de 2006.

que los métodos para obtener «positivos», aunque prohibidos, no fueran cuestionados abiertamente por los subordinados.

A esto se sumó la conformación de redes de informantes para delatar a presuntos miembros de las guerrillas y la actuación conjunta con estructuras paramilitares que permitieron, en la práctica, que terceros formaran parte de los métodos ilícitos para atacar a civiles y mostrar «falsos positivos». Sobre la relación de las redes de cooperantes e informantes con el paramilitarismo, un cable desclasificado de una comunicación enviada desde la Embajada de Estados Unidos en Colombia al Departamento de Estado el 13 de febrero de 2007 revela que los comandantes paramilitares Carlos Mario Jiménez, alias Macaco, Fredy Rendón, alias el Alemán, y Rodrigo Tovar, alias Jorge 40, les informaron a oficiales de la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia de la Organización de Estados Americanos (MAPP/OEA) que había un acuerdo con el Gobierno colombiano para que las redes de informantes de estas organizaciones ilegales fueran incorporadas en el programa de red de cooperantes³⁰⁰¹.

Esas motivaciones y alianzas que soportaron las operaciones militares emprendidas entre 2002 y 2010 tuvieron implicaciones graves para los civiles. Conforme fue establecido antes, estas llevaron a un saldo de 14.832 detenciones arbitrarias entre 2002 y 2011, en las que el 44 % de los detenidos (6.600 personas) recobraron su libertad días o meses después, debido a la inexistencia de pruebas que justificaran su privación de libertad³⁰⁰². Estos incentivos y relaciones con paramilitares condujeron, así mismo, a 6.402 ejecuciones extrajudiciales de civiles, entre 2002 y 2008, según las cifras de la JEP. Este número representa el 78 % del total de esa violación de derechos humanos a lo largo del conflicto armado. Sin embargo, esta cifra seguramente supone un subregistro, como se mostró en el apartado de homicidios de este tomo.

Así, aun cuando, en efecto, se dieron importantes golpes militares a las guerrillas en el marco de la política de seguridad democrática (2002-2010), como lo ha documentado el Ejército en sus informes a la Comisión³⁰⁰³, el saldo que pagaron los

³⁰⁰¹ Wikileaks, «New criminal groups are law enforcement threat»; Informe 066-CI-00567, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), «Ejecuciones extrajudiciales 2002-2010».

³⁰⁰² El Observatorio de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos (CCEEU) obtuvo esta cifra después de cruzar las bases de datos del Banco de datos del Cinep, la Comisión Colombiana de Juristas, el Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos y la Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. Véase Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos *et al.*, «Libertad: rehén de la “seguridad democrática”».

³⁰⁰³ Entre otros, Informe 748-CI-00544, Vásquez *et al.*, «La Primera División del Ejército»; Informe 748-CI-00547, Ejército Nacional de Colombia, «La Cuarta División del Ejército»; Informe 066-CI-00549, Ejército Nacional de Colombia, «La Sexta División del Ejército Nacional»; Informe 365-CI-01246, Ejército Nacional de Colombia, «Informe Jano: transformación del Ejército»; Informe 066-CI-00552, Ejército Nacional de Colombia, «La División de Asalto Aéreo».

civiles no solo fue exorbitante, sino también ilegítimo a la luz del DIH³⁰⁰⁴. El método para ganar la guerra fue socialmente inaceptable, como se puede ver en los casos de Cundinamarca y Huila, donde tuvieron lugar las operaciones militares Libertad, Libertad I, Margareth y Aurora.

En Cundinamarca, diversos informes entregados por el Ejército a la Comisión reflejan la intensificación de las operaciones militares contra las guerrillas, principalmente contra las FARC-EP, cuando todavía se encontraban en el proceso de negociación en el Caguán³⁰⁰⁵. Una vez que comenzó el nuevo gobierno, en agosto de 2002, se diseñó el plan de guerra conocido como Plan Patriota³⁰⁰⁶. De este se derivaron varias operaciones militares de gran envergadura; una de ellas fue Libertad I, la primera implementada para expulsar a las FARC-EP de Cundinamarca³⁰⁰⁷, y estuvo a cargo de la Fuerza de Despliegue Rápido (Fudra), de la Brigada 13 y del Batallón de Infantería Aerotransportada n.º 28 Batallón Colombia.

Como lo señalaron varios testimonios a la Comisión, en el marco de la operación Libertad I, la Fudra ejecutó acciones en colaboración con grupos paramilitares: «Lo

³⁰⁰⁴ Según las infracciones al DIH recogidas en el Estatuto de Roma, se considera un crimen de guerra: «Art. 8. 2.: A los efectos del presente Estatuto, se entiende por “crímenes de guerra”: [...] (c) En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las Fuerzas Armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa: (i) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura [...]. (iii) La toma de rehenes [...]. (e) Otras violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional, dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes: (i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil como tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades».

³⁰⁰⁵ Entre otros, Informe 748-CI-00544, Vásquez *et al.*, «La Primera División del Ejército»; Informe 748-CI-00547, Ejército Nacional de Colombia, «La Cuarta División del Ejército»; Informe 066-CI-00549, Ejército Nacional de Colombia, «La Sexta División del Ejército Nacional»; Informe 365-CI-01246, Ejército Nacional de Colombia, «Informe Jano: transformación del Ejército»; Informe 066-CI-00552, Ejército Nacional de Colombia, «La División de Asalto Aéreo».

³⁰⁰⁶ Según analistas militares, la política de seguridad democrática se concretó, en cuanto a las FARC-EP, en el Plan Patriota que fue «la campaña militar ofensiva más grande jamás planeada en la historia del conflicto en Colombia». Se trataba de mantener el control territorial de manera permanente en las periferias de las ciudades y en las zonas urbanas donde las milicias actuaban y, al mismo tiempo, llegar a las retaguardias estratégicas de las FARC-EP en el sur del país. Ese plan logró cercar y debilitar distintos puntos nodales de operación de esta guerrilla en el sur, así como dismantelar estructuras de las FARC-EP en el occidente de Cundinamarca con la operación Libertad I. La Fuerza de Tarea Omega cumplió un papel muy relevante en la ofensiva desarrollada en el marco del Plan Patriota en este departamento. Según un antiguo comandante del Ejército, «fue lo mismo en Cundinamarca, de poner el máximo de fuerza donde hay el máximo de fuerza enemiga, eso fue Fuerza de Tarea Omega... Omega fue una acción estratégica» (Nova, *Memorias Militares*, 186).

³⁰⁰⁷ Las acciones de la operación Libertad I se desarrollaron en la mayoría de provincias de Cundinamarca contra los frentes 22, 42, 51, 52, 55 y 53 de las FARC-EP.

que yo vi fue que el Ejército trabajó en compañía de los paramilitares, entonces... ¿qué confianza puede tener uno en el militar? Nada. Nada»³⁰⁰⁸. La actuación conjunta fue corroborada por otro testigo:

«El Ejército colaborándoles a los paramilitares, porque nadie lo puede negar que los paramilitares trabajaban con el Ejército, entonces ese fue el problema. [...] los comandantes del Ejército estaban con helicópteros por encima y los paramilitares a pie dándole plomo a la guerrilla. Un día mataron por acá... en una montaña de estas mataron a dieciocho»³⁰⁰⁹.

Estas relaciones están siendo investigadas en la actualidad por la Fiscalía, pues, conforme a la Jurisdicción de Justicia y Paz, habrían permitido al Bloque Cundinamarca de las AUC aprovisionarse y contar con la capacidad armamentística necesaria para operar³⁰¹⁰. Justicia y Paz estableció lo siguiente:

Luis Eduardo Cifuentes [alias el Águila] indicó que prestó patrulleros de las ABC [Autodefensas Bloque Cundinamarca] que sirvieron como guías del Ejército para ubicar los campamentos de la guerrilla. Esto refleja que [...] las relaciones entre el Ejército y las ABC, mientras hacían la incursión territorial en las regiones del Rionegro y bajo Magdalena, fueron de colaboración³⁰¹¹.

En su estrategia de expulsión de las FARC-EP de Cundinamarca, la fuerza pública habría estado coordinada con el grupo paramilitar Bloque Cundinamarca, liderado por Luis Eduardo Cifuentes Galindo, alias el Águila, y con las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC)³⁰¹². Un testimoniante habló con la Comisión sobre esa época:

«Cuando llegó la Fudra, eso era a matar, impresionante. [...] empezaban a llegar los helicópteros y aterrizaban abajo en la base. Entonces la gente venía y los metían en un camión, los muertos, y uno los veía pasar para el cementerio, que para el hospital»³⁰¹³.

Entre 2002 y 2003 hubo un desplazamiento forzado y un abandono masivo de tierras en el municipio de La Palma, Cundinamarca: «[...] prácticamente las veredas quedaron desocupadas, eso salieron como 1.000 personas, casi todo el pueblo salió porque a todo mundo desplazaron ellos»³⁰¹⁴. En 2005, el número de habitantes era

³⁰⁰⁸ Entrevista 193-VI-00010. Víctima, mujer, campesina.

³⁰⁰⁹ Entrevista 193-VI-00009. Víctima, hombre, líder comunitario.

³⁰¹⁰ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Luis Eduardo Cifuentes Galindo y otros, 1.º de septiembre de 2014.

³⁰¹¹ *Ibíd.*

³⁰¹² *Ibíd.*

³⁰¹³ Entrevista 193-VI-00013. Víctima, hombre, médico.

³⁰¹⁴ Entrevista 193-VI-00014. Mujer, víctima, lideresa.

solo de 9.918, un 68 % del total registrado en el Censo de 1993 (14.596 personas)³⁰¹⁵. Según la Gobernación de Cundinamarca, «en los municipios de La Palma, Viotá, Caparrapí, El Peñón, Medina, Pulí, Quipile, San Juan de Rioseco, Silvania, Topaipí, Yacopí y Guaduas se configuraron como expulsores de población»³⁰¹⁶.

Entre 2002 y 2008, según la JEP³⁰¹⁷, se registraron 68 casos de ejecuciones extrajudiciales en Cundinamarca³⁰¹⁸. Los municipios con el mayor número de víctimas fueron Soacha y Viotá, pero, a diferencia de los demás departamentos que muestran un incremento de hechos entre 2005 y 2007, en Cundinamarca los años 2003-2004, cuando se implementó la operación Libertad I³⁰¹⁹, fueron los más problemáticos. En Bogotá, se identificaron 129 víctimas en correspondencia con la dinámica nacional, mientras que en Cundinamarca los picos fueron en 2004 y en 2007.

En Sumapaz la operación Libertad I se desarrolló en los municipios de Venecia, Cabrera, Silvania, Fusagasugá, Tibacuy, Pasca, Arbeláez y San Bernardo. En esta provincia, se denunciaron violaciones de los derechos humanos contra la población civil atribuidas al Ejército, que incluyeron, según testimonios recibidos por la Comisión, montajes judiciales fundados en declaraciones de desmovilizados, ejecuciones extrajudiciales y torturas, violencias basadas en género —especialmente violencia sexual³⁰²⁰—, allanamientos a las viviendas de los campesinos —con requisas, intimidaciones y pillaje (robo de ganado, cosechas, y de bienes y enseres sustraídos de las viviendas y las escuelas)—, y ocupación ilegal de predios³⁰²¹. Por ejemplo, un hombre a quien señalaron de ser guerrillero fue torturado y luego capturado injustamente:

«Él ni siquiera vivía en Silvania, venía de visitar el Día de la Madre. Lo sacan, le dicen que ellos son cómplices de la guerrilla al yerno de él. [Era] una persona que no tiene nada que ver, que ni siquiera vivía ahí, lo llevan a la parte trasera de la finca donde hay un lago y lo tratan de ahogar. Lo torturan diciendo que confesara, que quién había sacado los cables, y él no sabía nada porque no era de ahí. Y al señor se lo llevan a la cárcel. Estuvo en la cárcel como tres, cuatro meses. Eso salió hasta por Caracol diciendo que habían capturado supuestamente a un jefe de las FARC en

³⁰¹⁵ El mayor decrecimiento poblacional está vinculado al desplazamiento masivo. En 2015, la población aumentó (10.727), acorde con cifras del DANE y otras fuentes.

³⁰¹⁶ Gobernación de Cundinamarca, «Diagnóstico población víctima».

³⁰¹⁷ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto 033 de 2021.

³⁰¹⁸ Los municipios de Cundinamarca en los que se registraron casos de ejecuciones extrajudiciales fueron Cachipay, Cajicá, Cáqueza, Chía, Cogua, Facatativá, Fusagasugá, Fosca, Funza, Girardot, Guaduas, Guayabal de Síquima, Guayabetal, Gutiérrez, La Mesa, La Vega, Nilo, Pacho, Paratebueno, Pasca, Quebradanegra, Silvania, Simijaca, Soacha, Une, Vergara, Villeta, Viotá, Yacopí y Zipaquirá.

³⁰¹⁹ Moreno Ortiz, «Operación Libertad I, La Primera Fase del Plan Patriota»; 119-CI-00556, Ejército Nacional de Colombia, «Brier: Brigada de Instrucción»; Ejército Nacional de Colombia, «Directiva Operacional transitoria n.º 003-2006».

³⁰²⁰ Entrevista 746-PR-02025. Mujer, experta.

³⁰²¹ Entrevista 746-PR-02493. Hombre, periodista, experto en paramilitarismo.

Silvania, pero él no tenía nada que ver. Entonces, hablaron con los vecinos, se dieron cuenta que era un señor que vivía en la finca, que vivía del café, que no tenía nada que ver, y logra salir de la cárcel»³⁰²².

Varios de los testimonios recibidos por la Comisión acerca de la operación Libertad 1 hablan sobre la detención masiva de personas por sospecha o bajo el señalamiento de pertenecer a grupos subversivos³⁰²³:

«En este municipio [La Palma], por lo menos estaban en un proceso penal el papá, la mamá y los hijos [...] de una misma vereda, estaban los compadres, los amigos, los vecinos, los tíos, sobrinos, eso no se veía en ninguna parte»³⁰²⁴.

Sobre las detenciones en el municipio de Viotá, otra víctima señaló:

«En el 2002, con la política de la seguridad democrática, de aquí se llevaron presas y detenidas como a unas 40 personas [...]. Estuvieron reclusos algunos en cárceles de Ibagué, otros en Girardot y otros en Bogotá, y lo mismo las mujeres. Casi la mayoría fueron al Buen Pastor»³⁰²⁵.

La efectividad del despliegue del Plan Patriota resulta incuestionable para las Fuerzas Militares, ya que en materia de resultados en el enfrentamiento con las FARC-EP se produjo la muerte en combate, en la operación Libertad I, en Cundinamarca, de 225 personas³⁰²⁶. Si bien, en estos casos, se refiere a combatientes, las denuncias de la población civil muestran también la realidad de sus afectaciones.

Como lo indicó el mayor general (r) Gilberto Rocha Ayala en uno de los informes presentados a la Comisión, luego de la primera fase en Cundinamarca, el Plan Patriota se enfocó en la «retaguardia estratégica de las FARC-EP». De esa manera, pasó a Tolima, Huila y los departamentos de la Orinoquía³⁰²⁷. La Comisión de la Verdad comprobó que, en estas zonas, en las zonas donde hacían presencia las FARC-EP, hubo estigmatización y uso de desertores, desmovilizados de la guerrilla, capturados, informantes y testigos en procesos penales contra la población civil. En el Huila, en 2004, se ejecutaron las operaciones Margaret, Aurora y Marte. Durante estas, la Fiscalía no garantizó los derechos de la mayoría de las personas privadas arbitrariamente de la libertad ni ejerció su actividad de manera independiente e imparcial³⁰²⁸.

³⁰²² Entrevista 401-PR-00168. Hombre, experto, académico.

³⁰²³ Ver caso Detenciones arbitrarias, en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁰²⁴ Entrevista 192-CO-00248. Mujer, experta.

³⁰²⁵ Entrevista 193-VI-00027. Víctima, hombre, agricultor.

³⁰²⁶ Una de las personas muertas en combate fue Carlos Osorio Velásquez, alias Marco Aurelio Buendía, jefe del Comando Conjunto Occidental y del Frente 22 de las FARC-EP, en hechos ocurridos el 30 de octubre de 2003 en el Alto de los Micos, en cercanías a Topaipí (Pérez Salazar y Torres, *Los grupos paramilitares*).

³⁰²⁷ Entrevista al mayor general (r) Gilberto Rocha Ayala (Informe 748-CI-00547, Ejército Nacional de Colombia, «La Cuarta División del Ejército»).

³⁰²⁸ Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, Sentencia de primera instancia en acción de reparación directa contra la Fiscalía General de la Nación, radicación 410012331000 2009 00071-00, 15

La autorización para detener de manera masiva en estos territorios fue dada desde el alto Gobierno:

Le dije al general [Jorge Daniel] Castro Castro [director general de la Policía Nacional] que en esa zona no podíamos seguir con capturas masivas de 40 o 50 todos los domingos, sino de 200, para acelerar el encarcelamiento de los terroristas y golpear a estas organizaciones. Esas capturas han sido masivas, pero no arbitrarias. Se han ajustado plenamente al ordenamiento jurídico³⁰²⁹.

Las Fuerzas Militares y la Policía Nacional desplegaron en Huila, hasta 2005, al menos once operaciones militares en las que fueron detenidas 778 personas³⁰³⁰. De acuerdo con un informe gubernamental, se trató de «capturas masivas llevadas a cabo por miembros de la fuerza pública, buscando la desarticulación de la Columna Móvil Teófilo Forero»³⁰³¹.

Un estudio del Grupo de Investigación Derecho y Derechos del Tercer Milenio, de la Universidad Surcolombiana, sin embargo, demostró que lo anterior no era cierto. El análisis se concentró en la situación jurídica de 356 personas detenidas (46 %). Luego de revisar los expedientes judiciales, concluyó que solo 2 % fueron condenadas tras demostrarse su participación en delitos relacionados con grupos armados ilegales³⁰³².

En julio de 2003, en los municipios de Nátaga, Tesalia y La Plata, ubicados al occidente del Huila, se llevó a cabo la operación Margaret, se usó a un exguerrillero de las FARC-EP para acusar a las víctimas. Solo en Nátaga, se capturaron doce personas, entre las que se encontraba un promotor de saneamiento ambiental, un mecánico y el dueño de una droguería. Las víctimas denunciaron que en el procedimiento de captura de la Policía no se les leyeron sus derechos ni fueron comunicadas las razones de su detención: «Nosotros ni siquiera sabíamos por qué nos capturaban. Ni para dónde nos llevaban»³⁰³³, le dijo una de ellas a la Comisión. En 2003, la operación Marte, en la inspección de San Adolfo, en Acevedo, Huila, fue otra que incluyó capturas masivas, en este caso 39 campesinos.

de julio de 2015. Areiza, «La millonaria condena a la Fiscalía».

³⁰²⁹ Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos *et al.*, «Libertad: rehén de la “seguridad democrática”».

³⁰³⁰ Cifra arrojada por un grupo de investigación de la Facultad de Derecho de la Universidad Surcolombiana, con base en la revisión de notas de prensa (Bobadilla Moreno, *Capturas masivas en el departamento del Huila*). Este grupo logró identificar el nombre de once operaciones: Apolo, Aurora, Cacique, Capitán Rojas, Esperanza, Independencia I, Margaret Thatcher, Marte, Reconquista, Reflejo y Valverde.

³⁰³¹ Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, «Dinámica de la violencia en el Departamento de Córdoba», 16.

³⁰³² Moreno Bobadilla, *Capturas masivas en el departamento del Huila*.

³⁰³³ Entrevista 631-VI-00014. Hombre, víctima, funcionario público.

El 28 de marzo de 2004, en Neiva y los municipios de Algeciras y Gigante, se dio un nuevo operativo que se conoció como operación Aurora. Un abogado litigante le dijo a la Comisión: «Tiene ese nombre porque fue a las cinco de la mañana. Los caseríos del pueblo y las veredas estaban tomados, y, antes de que amaneciera, ya estaba asegurado el encarcelamiento de toda esa gente»³⁰³⁴. El abogado añadió:

«El operativo más o menos arranca sobre la medianoche, 10:00 de la noche del sábado anterior, de tal manera que, cuando son las 5:00 de la mañana, 4:30 de la mañana y la gente empieza a levantarse, encuentra que, en el caso de El Toro, La Arcadia, El Paraíso, los sitios están tomados por el Ejército y el Ejército con lista en mano va casa a casa a buscar a la gente que está en ese listado y los van capturando. Igual ocurre en Algeciras: ellos se toman el pueblo, montan retén a la entrada del pueblo, sellan, pues, en eso que denominan la operación Candado, y cuando la gente empieza a moverse tiene que pasar por el medio de los retenes militares y a los que van a capturar o los personajes que están encapuchados ahí en esos sitios van señalando a las personas y sencillamente los van llamando, los capturan y los montan a los vehículos de una vez. Igual que ocurre en otros sitios, por la geografía de Algeciras. Como ya hay un listado previo, entonces es puntual que le llegan a todo el mundo y no lo dejan ni siquiera levantar, sino que son capturados»³⁰³⁵.

Según el testimonio de una de las víctimas³⁰³⁶, en total fueron 87 personas detenidas arbitrariamente³⁰³⁷ y acusadas de rebelión y terrorismo³⁰³⁸. Un campesino detenido en la vereda El Toro relató que fue acusado de ser comandante de la guerrilla y, junto a las demás personas privadas de la libertad, fue trasladado a la Novena Brigada del Ejército en Neiva, donde permaneció tres días hasta finalmente ser presentado ante la Fiscalía Cuarta Especializada para legalizar su captura y las de los otros retenidos³⁰³⁹.

En la vereda La Arcadia, del municipio de Algeciras, un hombre que regresaba a su vivienda contó cómo fue su detención: «A las 5:30 fui a prender la moto pa venirme, y resulta que me llamaron y me pidieron la cédula y miraron toda esa lista y yo no aparecía»³⁰⁴⁰. Como algunos de sus conocidos empezaron a referirse a él por su apodo, los militares volvieron a pedirle la cédula y se quedaron con ella una hora. Luego, lo acusaron de ser comandante de las milicias de las FARC-EP:

³⁰³⁴ Entrevista 600-PR-02819. Hombre, testigo, defensor de derechos humanos.

³⁰³⁵ *Ibíd.*

³⁰³⁶ Entrevista 140-VI-00073. Víctima, agricultor, hombre.

³⁰³⁷ Sin embargo, según investigaciones como las del Semillero de Investigación Sociojurídica Dikeius del Grupo de Investigación Derecho y Derechos del Tercer Milenio de la Universidad Surcolombiana, los detenidos en esta operación fueron al menos 110 personas.

³⁰³⁸ Entrevista 139-VI-00081. Víctima, jornalero, hombre.

³⁰³⁹ *Ibíd.*

³⁰⁴⁰ Entrevista 140-VI-00073. Víctima, agricultor, hombre.

«Claro, estaba el alias con orden de captura y escrito a máquina, y la orden de captura del alias, pero el nombre lo habían escrito a mano, como escribir con un lapicero encimita. Y me hicieron el montaje. Dije: “Pues, hombre, ya mañana me sueltan” [...]. Éramos 87 en esa orden de captura. Duré 183 días y a lo último salí por vencimiento de términos porque no tenían qué comprobar»³⁰⁴¹.

En septiembre de 2004 el Ejército, la Fuerza Aérea, el DAS y la Fiscalía ejecutaron la operación Reflejo.

El Tribunal Administrativo del Huila condenó a la Fiscalía General de la Nación a reparar los daños y perjuicios ocasionados con las detenciones arbitrarias de 179 víctimas, originadas en falsos testigos³⁰⁴².

En el departamento del Huila³⁰⁴³, donde se había constatado un descenso de las acciones guerrilleras debido a la implementación de las operaciones militares desde 2003, se evidenció un aumento de las ejecuciones extrajudiciales en modalidad de muertes en combates fraudulentos, como se denominó a los falsos positivos. En efecto, según lo documentado por la JEP, se registraron 274 víctimas entre 2002 y 2008³⁰⁴⁴. Los municipios donde más casos se registraron fueron Neiva y Villagarzón. El año más crítico fue 2007 con 64 casos. El 40 % de las muertes en ese departamento se le atribuyen a la Novena Brigada, y los batallones con más casos reportados fueron el Batallón de Infantería n.º 27 Magdalena y el Batallón de Infantería n.º 26 Cacique Pigoanza³⁰⁴⁵.

Según los hallazgos de la Comisión de la Verdad, en este departamento, los batallones mencionados presentaron el mayor porcentaje de víctimas a nivel nacional en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica por circunstancias como la farmacodependencia, ser habitantes de calle o alguna discapacidad cognitiva o física. Esto se sigue de uno los informes presentados a la Comisión por la Fiscalía General de la Nación³⁰⁴⁶.

Pitalito fue otro de los municipios donde se concentran muchos casos de falsos positivos atribuidos al Batallón n.º 27 Magdalena. La mayoría de las víctimas eran habitantes de barrios marginales, personas que se dedicaban a la economía informal,

³⁰⁴¹ *Ibíd.*

³⁰⁴² Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, Sentencia de primera instancia en acción de reparación directa contra la Fiscalía General de la Nación, radicación 410012331000 2009 00071-00, 15 de julio de 2015.

³⁰⁴³ Los municipios del Huila donde se registraron casos de ejecuciones extrajudiciales fueron Acevedo, Agrado, Aipe, Algeciras, Baraya, Campoalegre, Colombia, El Agrado, Garzón, Gigante, Hobo, Íquira, Nátaga, Neiva, Palermo, Palestina, Pital, Rivera, Suaza, Tarqui, Tello, Tesalia, Timaná, Villavieja, Yaguara, Isnos, La Plata, Ororapa, Pitalito y San Agustín (Informe 748-CI-00513, Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos, Paz y Territorio, Obsurdh, «De la impunidad a la verdad»).

³⁰⁴⁴ Base provisional de ejecuciones extrajudiciales de la JEP.

³⁰⁴⁵ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79982-FS-258404, Fiscalía General de la Nación, «Informe 5: Muertes ilegítimamente presentadas».

³⁰⁴⁶ Fiscalía General de la Nación, «Auto 005. Asunto: Avocar conocimiento del caso 003 a partir del Informe n.º 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación».

campesinos e, incluso, integrantes de la misma fuerza pública³⁰⁴⁷. Varias personas le hablaron a la Comisión sobre estos casos:

«Es que antes de eso hay otro caso que es el caso de los hermanos Galvis, que [...] los mataron [...]. Dice el hermano que los recogieron, y hubieron testigos de que los recogieron por ahí creo que fue en La Carbona [...], porque los muchachos andaban en moto y los subieron a un camión del Ejército y se los trajieron y esos chicos aparecieron muertos en Bruselas, algo por ahí en una finca. Y habían montado un como, no sé, algo que decía que los muchachos estaban atracando porque el hermano [...] nos comentaba a unos varios que el Ejército había dicho [...] que esos muchachos estaban atracando esa finca [...]. Entonces el señor, según nos contaba, se llegó hasta la finca y pidió la información [...] y preguntó, y que no: en ningún momento habían estado por atracar ninguna finca, si no que el Ejército los mató y montó ese video»³⁰⁴⁸.

Como se ha visto, la estrategia militar implementada por la fuerza pública entre 2002 y 2008 para derrotar a la guerrilla y obtener la victoria militar implicó un alto nivel de agravación de la guerra. En el desarrollo de esta, no solo se atentó contra sectores poblacionales considerados históricamente como base social de las guerrillas —por ejemplo, campesinos, indígenas, afrodescendientes, líderes sociales y comunitarios—, sino también contra la población en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, personas humildes, discapacitadas y trabajadores informales. Todo esto ocurrió bajo el pretexto de mostrar resultados efectivos en el combate contra los grupos armados. Así, se vulneró el principio de la distinción, uno de los más importantes del DIH.

La desmoralización como arma de lucha entre los grupos armados

La desmoralización del adversario ha sido otra de las estrategias de guerra implementadas por todos los actores en el conflicto armado. Esta busca erosionar la voluntad de lucha personal y grupal, y disminuir o acabar con la motivación en los objetivos estratégicos de los adversarios. La desmoralización forma parte de la guerra psicológica que, como se verá a continuación, se usó contra la población civil en zonas de influencia de las guerrillas o contra aquella que tuviera vínculos familiares o de cercanía con los combatientes. Esta estrategia ha implicado atacar de manera individualizada a familiares de los comandantes de grupos guerrilleros y paramilitares, así como a militares, pese a su calidad de civiles y su no participación en las hostilidades.

³⁰⁴⁷ Banco de Datos Cinep y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Noche y Niebla: Deuda con la humanidad».

³⁰⁴⁸ Entrevista 118-VI-00004. Mujer, indígena, familiar de víctima de ejecución extrajudicial.

Uno de los antecedentes de esta estrategia se dio en 1956, y ha formado parte de las dinámicas del conflicto armado. En abril de 1956, en un retén militar en el corregimiento de Calarma, en Chaparral, Tolima, dos soldados y un cabo murieron por un ataque de las guerrillas liberales. Este hecho desencadenó una masacre de más de 100 personas en las veredas La Siberia y Santo Domingo.

El domingo 26 de abril de 1956, entre las nueve y las diez de la mañana, trabajadores de la hacienda La Siberia, en Chaparral, fueron llamados, como era costumbre, para tomar su merienda y hacer el respectivo descanso. Luego de dejar sus labores de recolección de café, dieciocho campesinos fueron asesinados por la fuerza oficial, que consideraba que entre los trabajadores de la hacienda se escondían varios de los guerrilleros que habían atacado a los militares días antes³⁰⁴⁹. Un día después, más de 70 campesinos de la zona fueron llevados a la escuela de la vereda Santo Domingo. Los organizaron en fila, los amarraron y los asesinaron por, supuestamente, ser parte de las guerrillas liberales y ser cómplices del ataque a las tropas del Ejército. Familiares de las víctimas narraron a la Comisión cómo ocurrieron los hechos:

«Mi padre trabajaba como recolector de café y mi madre también. Vivían en Santo Domingo. [...] Según la historia, [esa masacre] fue por la muerte de dos soldados, entonces hicieron esa matazón el mismo Gobierno. Que los trajeron amarraditos todos. Dicen que traían como 350 y de esos 350, mataron setenta y pico allá en la escuela San Domingo, donde, según la historia, no cayó ningún culpable. Todos mueren a causa de que alguien había matado dos soldados»³⁰⁵⁰.

Luego de las masacres, cerca de 500 familias de los asesinados, en su mayoría mujeres solas con sus hijos, tuvieron que desplazarse al casco urbano de Chaparral, a Neiva, a Girardot y a otras zonas del país. La evidente fragmentación de la familia y el dolor que produjo la desintegración fue otro impacto de los hechos. El hijo de una víctima le habló sobre esto a la Comisión:

«Nosotros salimos de pa acá, pal pueblo, las cuatro hermanas y nosotros los dos y mi mamá. En esos tiempos uno está pequeño, uno no siente mayor cosa, pero mi mamá sí sufrió mucho: quitarle el marido, los dos hijos y ponernos al camino, a desocupar la vereda»³⁰⁵¹.

En el conflicto armado esta estrategia militar que busca desmoralizar a los adversarios también se ha dado en contra de familiares de los grupos armados. Esta fue la experiencia que vivió una hermana de Jorge Torres Victoria, alias Pablo Catatumbo, comandante del Frente 28 de las FARC-EP, quien vivió un secuestro y varias amenazas en contra de sus familiares. Esta sucesión de actos de violencia fue narrado a la Comisión por un familiar del líder guerrillero:

³⁰⁴⁹ Entrevista 228-VI-00025. Mujer, campesina, víctima.

³⁰⁵⁰ Entrevista 227-VI-00039. Hombre, campesino, víctima.

³⁰⁵¹ *Ibíd.*

«Carlos Castaño secuestró a mi hermana [...]. Se la llevaron en verano, en julio [en Cali, Valle del Cauca] y también fue sorpresivo, porque ella trabajaba de cara al público en una agencia de viajes. Estaba trabajando y llegaron gente armada y se la llevaron [...]. Nunca supimos de ella en esos seis meses. La negociación era entre ellos allá, o sea, entre la guerrilla y los paras [...]. La idea era [...] joderlos a nosotras, para joderlo a él, para presionarlo de alguna forma»³⁰⁵².

Por ese hecho los miembros de la familia de Jorge Torres Victoria, alias Pablo Catatumbo, debieron exiliarse por recomendación del Gobierno:

«Un alto cargo del Gobierno estuvo en mi casa y nos dijo: “Tiene que irse, porque no respondemos por sus vidas, las van a matar” [...]. Entonces ya fue un choque tremendo [...] porque a mí, bueno, a todas nos destrozaron la vida»³⁰⁵³.

En la segunda mitad de los años noventa se desplegaron distintas modalidades de infracciones del DIH contra familiares de los comandantes de las guerrillas de las FARC-EP y del ELN. Según información del Centro Nacional de Memoria Histórica, los responsables de ese tipo de acciones, que tuvieron la finalidad de impactar en las decisiones de la cúpula guerrillera, fueron miembros de la fuerza pública y de los grupos paramilitares y, en segunda medida, la fuerza pública. En 1996 hubo un primer pico, con 30 víctimas, sin embargo, los años con más víctimas fueron 2002 y 2003 (54 víctimas)³⁰⁵⁴.

Según la *Revista Semana* en 1996 el jefe paramilitar Carlos Castaño Gil ordenó el secuestro de distintos familiares de comandantes de las FARC-EP, aparentemente en retaliación por secuestros realizados por las organizaciones guerrilleras³⁰⁵⁵. En cumplimiento de dicha orden fueron privados de la libertad José Ricardo Sáenz, hermano de alias Alfonso Cano, Leonor Palmera, hermana de alias Simón Trinidad, y Yaneth Torres, hermana de alias Pablo Catatumbo.

Según el testimonio de la familiar de un comandante del Bloque Oriental de las FARC-EP capturado en 1997, ella y su familia fueron objeto de seguimientos y persecución por parte de la inteligencia militar y de la Policía, lo que afectó a un menor de edad, hijo de una de sus hermanas:

«Preguntaban a todos los celadores [...] y los acosaban preguntándoles cómo vivía yo y con quién vivía yo, cómo se llamaba mi hijo y en qué colegio estudiaba, a qué hora salía a la ruta y a qué hora llegaba. Preguntaban por el niño insistentemente [...]. El policía que fue a llevarme eso me dijo: “Hay un informe [de inteligencia] y el informe nos ha llegado al Ministerio del Interior y en su casa hay es un operativo de la Brigada 20 y está comandada por un sargento de la Policía”»³⁰⁵⁶.

³⁰⁵² Entrevista 593-VI-00009. Mujer, víctima, exilio.

³⁰⁵³ *Ibid.*

³⁰⁵⁴ Comisión de la Verdad, «Catálogo de microdatos». Centro Nacional de Memoria Histórica. Con corte a noviembre de 2021.

³⁰⁵⁵ *Semana*, «Guerra de rehenes».

³⁰⁵⁶ Entrevista 1004-VI-00002. Víctima, mujer, exilio.

En efecto, un operativo de la inteligencia militar se realizó sobre un familiar del guerrillero capturado, ya que el Gaula del Ejército tenía el convencimiento de que el padre de su hijo era Víctor Julio Suárez Rojas, alias Mono Jojoy o Jorge Briceño, comandante del Bloque Oriental de las FARC-EP. La mujer entrevistada dijo que recibió la información de un militar:

«[Dijo que] yo evidentemente era una guerrillera, que yo era la amante del Mono Jojoy y que mi hijo era posiblemente el hijo de ese señor [...]. Pero lo que más me impresionó de todo lo que decía era que mi hijo era el hijo de este señor. Eso a mí me aterrorizó porque entendí por qué era que andaban y preguntaban tanto por mi hijo»³⁰⁵⁷.

Esta experiencia derivó en el exilio:

«Siempre teníamos el susto de que la Policía llegara y nos llevara a algún lado, nos recogiera en la ruta que nos dejaba frente a la abuela y nos secuestrara o nos desaparecieran simplemente para hacerle daño a mi familia o al Mono, lo mismo con el tío [...]. Nos dimos cuenta que la [inteligencia militar] se metió al conjunto de la abuela [...]. Fue tanto el miedo que nos metimos detrás del sofá, [...] escondiéndonos entre el muro y el sofá, [salimos] por la salida de atrás del parqueadero subterráneo. Los militares nunca se dieron cuenta que nosotros salimos, ellos estaban seguros que mi mamá y yo estábamos en la casa de la abuela»³⁰⁵⁸.

También se implementaron estrategias de desmoralización contra familiares de comandantes del ELN. En 1996, varios familiares de Nicolás Rodríguez Bautista, alias Gabino, comandante del ELN, fueron agredidos. Su hermana Beatriz Rodríguez Bautista fue asesinada en octubre de ese año en Cúcuta, Norte de Santander³⁰⁵⁹. Otra de sus hermanas, Hilda Rodríguez Bautista, fue secuestrada en abril de 1997, en Girón, Santander, y a la fecha permanece desaparecida. Sobre este último hecho, un familiar de la víctima ofreció su relato a la Comisión:

«Había sido secuestrada en el 97, presuntamente por las autodefensas, y que entonces todo lo que nos pudiera pasar en consecuencia de cualquier hecho que se considerara amenazante para alguna persona estaría ligado a eso, porque decían que en nuestra familia había un guerrillero [...]. Eso lo sé ahora. Es algo de lo que no se habla mucho en la familia por no involucrarse más de lo que se debe, según decían incluso mis propias primas, pero sí sé que los amenazaron mucho, sobre todo mientras no aparecía Hilda y no se sabía si la habían matado o qué [...]. Creo que una vez mandaron un cortaúñas mostrando que la estaban torturando con cortaúñas»³⁰⁶⁰.

El mismo día del secuestro de Hilda Rodríguez, Libardo Rodríguez Díaz fue secuestrado en Bucaramanga, Santander. Era el esposo de otra hermana del líder

³⁰⁵⁷ *Ibíd.*

³⁰⁵⁸ *Ibíd.*

³⁰⁵⁹ *El Tiempo*, «Asesinada hermana de Gabino, cabecilla del ELN».

³⁰⁶⁰ Entrevista 319-VI-00005. Hombre, familiar.

guerrillero. Ella debió salir del país ante la persecución, pero antes identificó a un miembro de un batallón del Ejército con jurisdicción de la zona como uno de los partícipes en el momento del rapto, del que fue testigo³⁰⁶¹. Al igual que Hilda Rodríguez, Libardo Rodríguez Díaz también fue desaparecido³⁰⁶².

No solo los familiares de integrantes de las guerrillas fueron víctimas de una guerra cada vez más degradada. Los familiares de comandantes paramilitares también fueron objetivo militar de las guerrillas. En reiteradas oportunidades, algunos exintegrantes de las AUC manifestaron a la Comisión que esta fue precisamente una de sus motivaciones para integrar estructuras paramilitares y acoger sus objetivos contrainsurgentes³⁰⁶³. Al respecto, uno de ellos dijo lo siguiente:

«Las milicias bolivarianas nos empezaron a poner problemas [...], nos comenzaron a extorsionar. Los ignoramos por un buen tiempo, les pagábamos lo que nos pedían y así nos dejaban en paz [...]. Un día, recibí una llamada de Medellín [...], dijeron: [...] “Las milicias mataron a su hermano [...]”. Con el corazón arrugado, mi hermano y yo tuvimos que volver por la familia [de mi hermano] [...]. Teníamos que ver por ellos, proveer y cuidarlos, acercándonos a esa guerra que se respiraba, a esas milicias que cobraban dinero con la vida de mi hermano»³⁰⁶⁴.

Sumado a lo anterior, según lo ha documentado la prensa³⁰⁶⁵, familiares de comandantes paramilitares también habrían sido víctimas de secuestro en el marco de las dinámicas de presión entre los grupos armados. Este fue el caso del suero de Carlos Castaño, quien habría sido secuestrado y liberado por el ELN el 26 de octubre de 1998 como parte de un «canje» por los familiares secuestrados de Juan Esteban Arteaga Correa, miembro del Comando Central (COCE) del ELN. No obstante, la Fiscalía no encontró evidencia de este hecho³⁰⁶⁶.

³⁰⁶¹ *Ibíd.* Según versiones de prensa, en mayo de 1997 fue detenido preventivamente el sargento segundo Jesús Antonio Sánchez Moreno, del B2 de la Quinta Brigada, por el secuestro de Hilda y de Libardo, por decisión del Juzgado 100 de Instrucción Penal Militar. Por esos dos secuestros fueron condenados Carlos Castaño Gil, Salvatore Mancuso Gómez y otros paramilitares, el 31 de diciembre de 2008, por el Juzgado Segundo Penal Especializado de Cundinamarca. Según una entrevista de Anayibe Rodríguez Bautista, esposa de Libardo, a *El Tiempo*, en septiembre de 2001, Libardo está desaparecido o fue asesinado (*El Tiempo*, «La maldición de los Rodríguez Bautista»).

³⁰⁶² Tribunal Superior Judicial de Barranquilla, Sentencia 02-2002-0088 de Primera Instancia contra Marco Antonio Flórez Triana y otros, 13 de noviembre de 2013.

³⁰⁶³ Informe 240-CI-00389, ABC Paz, «Informe sobre el proyecto». Entrevista 975-PR-02932. Hombre, excomandante de las AUC.

³⁰⁶⁴ Entrevista 975-PR-02932. Hombre, excomandante de las AUC.

³⁰⁶⁵ *El Tiempo*, «El ELN habría canjeado».

³⁰⁶⁶ Tribunal Superior de Medellín, Fijación de Audiencia Concentrada en proceso contra Diego Fernando Murillo Bejarano», 20 de junio de 2016.

Los paramilitares retuvieron a integrantes de la familia de una hermana del líder guerrillero Juan Esteban Arteaga Correa, incluidos niños³⁰⁶⁷. Una de las víctimas habló con la Comisión sobre este hecho:

«A las 2:00 de la mañana tumbaron las puertas de mi casa y salimos, mi hijo tenía tres años [...], mi hija tenía diez años, y mi esposa. [...] Entonces salimos en varios carros. Ellos estaban encapuchados y nos pusieron yo creo que capucha [...]. Se identificaron como [miembros de una unidad antisequestro de la fuerza pública]. [...] De ahí nos llevaron hasta Santafé de Antioquia [y luego fuimos trasladados hasta Córdoba]. Parece que ese era el grupo de La Terraza [...]. Yo no necesitaba preguntar mucho, porque era evidente que era para presionar a este muchacho Esteban Arteaga»³⁰⁶⁸.

Familiares de militares también han sido objeto de ataques por parte de las guerrillas y los grupos paramilitares como represalia por la vinculación de su familiar a la fuerza pública y como forma de desmoralizar al militar o soldado activo. Lo anterior se registró de manera particular respecto a las familias de aquellos soldados que formaban parte del programa Soldados de Mi Pueblo, conocidos como «soldados campesinos». Se trataba de jóvenes de áreas rurales que prestaban servicio militar en áreas en disputa con otros grupos armados, próximas a sus lugares de origen, lo que hacía que sus familias estuvieran en un mayor riesgo. Esto dijo un soldado profesional, cuya área de operación fue el sur del departamento de Casanare:

«Tenemos una responsabilidad grande que se nos podían meter y matar a todos estos muchachos o también se ponía en riesgo la familia de ellos, eso digamos fue algo que hizo el Gobierno, pues, por un lado bien, pero por otro lado se veía mal, porque si veían al hijo de la señora de X vereda en el Ejército, pues [...]: “Bueno, su hijo está allá en el Ejército”. Entonces podían coger el papá o la mamá y acribillarlo o algo»³⁰⁶⁹.

Informes remitidos por la fuerza pública a la Comisión³⁰⁷⁰ incluyen casos en los que las amenazas de grupos paramilitares a los familiares de soldados profesionales llevaron a que estos se retiraran de la carrera militar:

«En el año 2000 presté servicio militar en el Batallón Juan del Corral del municipio de Rionegro, Antioquia. Luego, terminé mi servicio militar y continué como soldado profesional en el mismo [...]. Era de una vereda de San Vicente, Antioquia, jurisdicción con Guarne, Antioquia, pues ahí se encontraba el Bloque Metro de Antioquia de las autodefensas. En esa época, pues, [...] era difícil el tema con la violencia, con estos grupos armados, y el caso era que, por ejemplo, pues obvio que esa gente se daba cuenta quiénes estaban en la Policía, en el Ejército y más que todo nos tiraban más a nosotros que estábamos como ya soldados profesionales, porque igual en ese

³⁰⁶⁷ *Ibíd.*

³⁰⁶⁸ Entrevista 541-VI-00001. Hombre, víctima.

³⁰⁶⁹ Entrevista 194-PR-00403. Hombre, suboficial del Ejército Nacional retirado, víctima y testigo.

³⁰⁷⁰ Informe 1306-CI-01853, Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, «Aporte a la verdad».

tiempo, pues el Ejército le hacía mucho operativo a esta gente. Supuestamente uno como soldado profesional, pues uno era el informante. Llegado en el caso mío nunca me presté para ese tema porque yo ya sabía a qué se atenía uno, si se llegaban a dar cuenta, que era acabar con la familia de uno [...]. Bueno, esa gente se daba cuenta muy fácil, entonces empezaron amenazas, amenazando a la familia, en esa época de que yo era uno de los informantes y era de los que llegaban el Ejército por allá para detrás de ellos, pues para los operativos. Llegó una vez una amenaza que yo me tenía que retirar del Ejército. Bueno, yo tomé la decisión de haberme retirado en el año principios del 2005 para evitar de que a mi familia le ocurriera algo. Bueno, yo me retiré [...] y al final nos amenazaron en principio de mayo del 2005, que nos teníamos que desplazar ya de la zona»³⁰⁷¹.

La guerra entre grupos dejó grietas en cada una de las familias de los grupos armados. Un caso significativo fue el relatado a la Comisión de la Verdad por Dairo Úsuga, alias Otoniel, quien vio cómo su familia fue objetivo de ataques permanentes, en su paso por grupos guerrilleros y paramilitares:

«[La familia] todo el tiempo en problemas. Todo el tiempo fueron víctimas por varias partes [...] porque, cuando estábamos en la guerrilla, los jodía mucho el Ejército [...]. Cuando entraron las autodefensas, también les tocó volarse de allá y ya cuando nos fuimos pa las autodefensas les tocó también otra vez que por la guerrilla. Entonces todo el tiempo estuvieron y ahorita que estaba en las Autodefensas Gaitanistas peor, porque ahí sí había una persecución muy brava con la familia, todos, toda la familia mía [...]. Era un problema de que le maten un hijo a uno como le pasó a Giovanni esa vez allá que le hirieron el hijo, o a Chunga, que fue a visitar al hijo y le mataron al hijo. Entonces es muy duro»³⁰⁷².

Destruir y aniquilar al enemigo: deshumanización para alcanzar la victoria militar

Varios de los métodos empleados en la guerra colombiana han tenido como objetivo la destrucción o eliminación física del adversario, lo que no está explícitamente prohibido en un conflicto armado si se presenta en el marco de un combate o en desarrollo de las hostilidades. No obstante, la condición de «objetivo militar legítimo» se llevó al extremo y, aun considerando otras posibilidades de supervivencia, se despreció la condición humana. Si bien los combatientes pueden ser sujetos de ataque y, en ese

³⁰⁷¹ *Ibíd.*

³⁰⁷² Entrevista 084-PR-03529. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC y del Clan del Golfo.

sentido, son un «objetivo militar legítimo», la muerte infligida a un combatiente cuando está fuera de combate —cuando ha sido, por ejemplo, capturado o puesto en estado de indefensión por una herida— está prohibida por el DIH y constituye un crimen de guerra.

Violaciones de derechos humanos contra los líderes guerrilleros

Desde el inicio del conflicto armado, los líderes de los actores ilegales se han considerado «objetivos legítimos» importantes. Entre 1958 y 1965, por ejemplo, la fuerza pública concentró sus esfuerzos en varios comandantes de los grupos guerrilleros liberales, de las autodefensas campesinas comunistas y de los «bandoleros», en cuatro teatros de operaciones militares³⁰⁷³. Uno de estos fue el operativo en contra de Efraín González³⁰⁷⁴.

El 9 de junio de 1965³⁰⁷⁵ el coronel José Joaquín Matallana desplegó una cantidad absurda de unidades y potencia de fuego³⁰⁷⁶ contra una casa en el sur de Bogotá en la que se hallaba el «bandido» conservador Efraín González. Después atacar y atacar sin mayor efecto —se estima que el Ejército gastó entre 65.000 y 71.000 cartuchos de armas pequeñas contra la casa—, se subió un cañón antiaéreo de 40 mm y se dispararon andanadas contra la casa a quemarropa. Se lanzaron más de 150 granadas de fragmentación. Se entiende que el Ejército también utilizó granadas CN y DM (gas lacrimógeno y gas nauseabundo). Después de que González finalmente saliera de la casa, un soldado se acercó y le disparó a quemarropa en varias ocasiones.

La inteligencia militar, a través del Binci y de la Vigésima Brigada, desarrollaron esta estrategia de eliminación de líderes guerrilleros, o de quienes presumían que lo eran de acuerdo con la información disponible. De esa manera, el Binci, actuando por medio de la Triple A, según denuncias de militares que participaron en los hechos³⁰⁷⁷,

³⁰⁷³ Plan Ariete, entre el 5 de octubre de 1961 y el 24 de marzo de 1962, que trajo consigo la ocupación del caserío Santa Rita Vichada. Operación de eliminación de alias Chispas, en Barcelona, Calarcá, Quindío. Operación Soberanía o Cabezas, en el marco del Plan Lazo desde septiembre de 1962 (mayo de 1964) en Marquetalia, El Pato, Riochiquito y Guayabero. Y operación de cerco y eliminación de Efraín González, que culminó el 9 de junio de 1965 en Bogotá.

³⁰⁷⁴ Efraín González fue catalogado por las Fuerzas Militares como el último bandolero de la violencia bipartidista. Fue un campesino conservador que desplegó su accionar en Santander, en los municipios de Albania, Vélez y Barrancabermeja, territorios controlados por la Quinta Brigada. Según un cable desclasificado de la Embajada de Estados Unidos, la operación militar contra González fue un acto desproporcionado en el que se cometió una ejecución extrajudicial.

³⁰⁷⁵ Martínez Osorio, *Hablan los generales*.

³⁰⁷⁶ El despliegue militar contó con el Grupo Los Giles, la Primera Brigada, el Grupo Mecanizado del Cantón Norte, cercos rurales, operación urbana, acciones de inteligencia, infiltración como civiles, delación, francotiradores y acciones militares como uso de cañón antiaéreo de 40 mm y gases lacrimógenos. Entre los principales hechos victimizantes estuvo la destrucción de bienes civiles.

³⁰⁷⁷ *El Día*, edición de 29 de noviembre de 1980. La carta de los militares publicada por el diario mexicano fue reproducida por el semanario *Voz Proletaria*, en su edición del 15 de enero de 1981.

desaparecieron, torturaron y ejecutaron extrajudicialmente a José Manuel Martínez Quiroz, integrante de la Red urbana del ELN, el 25 de septiembre de 1978. Este caso se denunció a través de la información proveniente de integrantes de inteligencia militar que aseguraron que el E2 había dado instrucciones de mantenerlo bajo vigilancia y control por lo menos desde 1977³⁰⁷⁸.

El Binci, según informes recibidos por la Comisión³⁰⁷⁹, habría sido responsable de al menos 48 ataques a personas³⁰⁸⁰. Entre estos hay casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y seguimientos ilegales. El Binci al parecer también fue responsable de los atentados contra las sedes de la revista *Alternativa*, del semanario *Voz*, del periódico *El Bogotano* y del Partido Comunista, y de seguimientos e interceptaciones a embajadas de países socialistas. Adicionalmente, se presume su participación en cerca de 90 hechos que ocurrieron en circunstancias similares³⁰⁸¹, en la conformación de organizaciones clandestinas como la Triple A y en el apoyo a los grupos paramilitares que se estaban conformando en el país en las décadas de los ochenta y noventa³⁰⁸². Una denuncia presentada por los exintegrantes de los servicios de inteligencia militar en el periódico mexicano *El Día*, en 1980, revelaba la sevicia de los ataques del Binci:

El estudiante Claudio Medina, sindicado de pertenecer al Movimiento de Defensa Obrera, en el mes de enero de 1979 cuando se realizaba una operación paralela a la que se realizaba contra el M-19, fue capturado [...], y conducido al llamado

³⁰⁷⁸ Tras su desaparición, tortura y asesinato, se conoció por confidencia anónima de un militar, un documento del Departamento de Inteligencia (E2) del Ejército, fechado el 12 de mayo de 1978, con código 0941-CEDE2-INFR-726, confidencial y firmado por el coronel Pedro Nel Molano Vargas, jefe del E-2, en el cual se afirmaba que «se conocieron sus actividades» (de otra persona) «en seguimientos efectuados a José Manuel Martínez Quiroz (A. Diego) (a. Abraham), miembro importante del ELN. Eval. B-1» (Informe 35-OI-6087767c4b3ddacae5e4871f, Comisión de la Verdad, «Consultoría sobre la desaparición forzada e involuntaria», 112).

³⁰⁷⁹ Informe 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), «Binci y Brigada XX».

³⁰⁸⁰ Entre los cuales se encuentran casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias y seguimientos ilegales.

³⁰⁸¹ Informe 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), «Binci y Brigada XX».

³⁰⁸² Cinep, «La Triple A», citado en: Banco de Datos Cinep y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Noche y Niebla: Deuda con la humanidad». Centro Nacional para el Desarrollo y la Cooperación (N.C.O.S.), *Tras los pasos perdidos. El País*, «Un exagente denuncia lazos policiales». Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002613-FS-12260, Procuraduría General de la Nación, «Diligencia de declaración del señor Bernardo Alfonso Garzón Garzón». Informe 119-CI-00232, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU), «Binci y Brigada XX». (y su anexo entregado por la señora Martha Torres). Archivos desclasificados de Estados Unidos por el National Security Archives.

Búnker o Caverna de la Escuela de Comunicaciones del Ejército, donde fue torturado hasta tal extremo que le pasaron un pico de botella por las venas hasta que lo asesinaron³⁰⁸³.

Violaciones de derechos humanos en el marco de investigaciones judiciales

La Policía y organismos de seguridad como el DAS, quienes tienen a su cargo apoyar las labores de investigación de hechos delictivos, en ocasiones dieron por sentada la responsabilidad de integrantes de los grupos guerrilleros y, en vez de capturarlos mediante órdenes de autoridades judiciales, los torturaron, los ejecutaron extrajudicialmente y los desaparecieron.

Hubo casos contra integrantes del M-19 que siguieron esta lógica de desmoralización. Acusados por el secuestro de Janeth Roldán, ocurrido el 16 de septiembre de 1993, Aidé Malaver Salamanca, Julio Édgar Galvis Quimbay, Raúl Gutiérrez Guarín, Rafael Enán Lora Mendoza y Fredy Humberto Guerrero fueron detenidos, torturados, ejecutados extrajudicialmente, entre el 15 y 18 de marzo de 1994, y desaparecidos forzosamente por miembros del DAS en Bogotá³⁰⁸⁴.

El 20 de noviembre de 1992 funcionarios del DAS también detuvieron a Gerson Jairzinho González Arroyo, quien estaba siendo investigado por el delito de extorsión. Se lo llevaron en una camioneta y, desde entonces, no se volvió a tener conocimiento del paradero de la víctima ni de sus restos mortales. Durante el proceso de investigación por la desaparición, el fiscal de la Unidad de Derechos Humanos narró a la Comisión que fue amenazado y perseguido, y que, por esto, tuvo que exiliarse³⁰⁸⁵.

Miembros del DAS adscritos a las Unidades Especiales Antiextorsión y Secuestro (Unase)³⁰⁸⁶ fueron responsables en ejecuciones extrajudiciales, como las de Noel Emiro Omeara Carrascal y Manuel Guillermo Omeara Miraval, padre e hijo. Ambos fueron víctimas del accionar violento de la Unase de Aguachica el 28 de enero de 1994. El Estado fue condenado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos por estos hechos³⁰⁸⁷.

Otro de los casos documentados por la Comisión de la Verdad fue la masacre de Mondoñedo. El 6 y 7 de septiembre de 1996, integrantes de la Dirección de

³⁰⁸³ Banco de Datos Cinep y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Noche y Niebla: Deuda con la humanidad».

³⁰⁸⁴ Consejo de Estado, Sentencia de Vulneración Sistemática de derechos fundamentales de Gustavo Mendoza Sánchez y otros, 21 de febrero de 2011.

³⁰⁸⁵ Entrevista 001-VI-00026. Exfiscal de derechos humanos en el exilio.

³⁰⁸⁶ El Consejo Nacional de Seguridad creó la Unase el 22 de octubre de 1990.

³⁰⁸⁷ Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Omeara Carrascal y otros vs. Colombia, 21 de noviembre de 2018.

Investigación Criminal e Interpol (Dijín) de la Policía Nacional detuvieron, torturaron, desaparecieron y ejecutaron extrajudicialmente a seis jóvenes. Los miembros de la Dijín los señalaron de ser unos de los integrantes de la Red Urbana Antonio Nariño (RUAN) de las FARC-EP que habían atacado la estación de Policía de la localidad de Kennedy, en Bogotá³⁰⁸⁸. En esta habían participado casi una veintena de guerrilleros. Dos de ellos resultaron heridos³⁰⁸⁹. Murieron tres policías y otros también fueron heridos³⁰⁹⁰.

El 6 de septiembre, cuatro jóvenes fueron detenidos y llevados por la Policía a un parqueadero en la localidad de Bosa. Allí permanecieron más de ocho horas sometidos a torturas, en las que, según estableció uno de los agentes de Policía que participó en la operación, uno de ellos golpeó fuertemente en el rostro a uno de los detenidos. Ante la irregularidad y los abusos en los procedimientos, los agentes decidieron asesinar a los detenidos, como una manera de ocultar los hechos:

«Entonces qué, ¿qué vamos a hacer? Soltarlos no los podemos soltar porque ya estábamos en un problema el tremendo. Entonces él [el agente Carlos Alberto Niño Flores] dice que la opción es matarlos. [...] o sea, digamos, que lo pone en una situación dizque democrática: “¿Quién quiere hacerlo y quién no?”. Quién va a decir que no [...]. Ahí estaba Alfonso, [...] estaba Pérez, estaba Chitiva, Niño, estaba yo, tenían que haber, por lo menos, seis o siete personas ahí»³⁰⁹¹.

En el parqueadero se decidió que los futuros cadáveres debían ser incinerados. Allí se planeó la logística para trasladar con vida a los detenidos hacia la hacienda Fute, en la localidad de Mondoñedo, entre Soacha y Mosquera, en Cundinamarca. En la hacienda, ejecutaron y calcinaron los cuerpos de los jóvenes:

«Se bajan los muchachos del carro y se acuestan como en grupito [...]. [El agente] Chitiva tiene una subametralladora [con silenciador], le dispara a unos [...], pero no a todos. Alguien más tuvo que haber disparado. Me acuerdo que alguien me dijo que disparara y Pérez me quitó –eso sí me acuerdo hartísimo...– [...]. Solamente uno [...] dijo algo de las FARC [...], como una arenga de las FARC y no más. De resto callados, callados [...]. Yo pienso que ellos no sabían que los iban a matar»³⁰⁹².

Esa misma noche, cuando los agentes regresaban de cumplir con su cometido, otros agentes les informaron que debían repetir el mismo «procedimiento» con otros dos presuntos integrantes de la Ruan en las localidades de Fontibón y Kennedy, en Bogotá. Otros dos jóvenes fueron ejecutados el 7 de septiembre en esas localidades. Sobre estos hechos, la Jurisdicción Especial para la Paz ha planteado que, presumiblemente, «el propósito perseguido por los agentes del Estado era “castigar” a las víctimas

³⁰⁸⁸ Entrevista 668-PR-03204. Actor armado, excombatiente, compareciente.

³⁰⁸⁹ *Ibíd.*

³⁰⁹⁰ *El Espectador*, «La guerrilla atacó anoche estación de Policía en Kennedy».

³⁰⁹¹ Entrevista 668-PR-00455. Actor armado, fuerza pública, compareciente.

³⁰⁹² *Ibíd.*

por su pertenencia a las FARC y por presuntamente haber participado en el atentado cometido contra la estación de Policía del barrio Kennedy»³⁰⁹³.

Infracciones al DIH contra integrantes de la fuerza pública

El Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas entregaron a la Comisión de la Verdad 95 informes o documentos³⁰⁹⁴ que ilustran de manera detallada lo que ha sido su fortalecimiento y modernización para enfrentar las amenazas que considera que inciden en contra de la seguridad, la integridad de la nación y el orden constitucional. Dichos informes contienen análisis sobre las distintas infracciones al DIH que han afectado a los combatientes de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional³⁰⁹⁵, así como a sus familias, y concluyen que estos representan 468.642 de las víctimas del conflicto armado³⁰⁹⁶.

La cifra de víctimas fue registrada en un informe entregado a la Comisión, y el Ministerio de Defensa llegó a ella, haciendo cruces de información entre bases de datos de las Fuerzas Armadas y las de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Al desagregar las cifras, el Ministerio encontró que hubo 352.976 víctimas de desplazamiento forzado, 48.492 de homicidios, 28.420 de amenazas, 8.687 de desaparición forzada, 6.774 de minas y muse, 6.274 de actos terroristas, 4.643 de lesiones personales físicas, 3.072 de pérdida de bienes muebles o inmuebles, 2.298 de secuestro, 1.454 de despojo, 1.233 de lesiones personales psicológicas, 741 de reclutamiento forzado (antes de ingresar a la fuerza pública), 623 de tortura, 329 de delitos sexuales y 2.072 de los que no se sabe exactamente el hecho victimizante³⁰⁹⁷.

Al analizar las bases de datos del RUV que contiene información de las víctimas pertenecientes a las Fuerzas Armadas³⁰⁹⁸, se registra que el 4 % de víctimas del Ejército

³⁰⁹³ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto TP-SA 056 de 2018.

³⁰⁹⁴ Desde el inicio de su mandato hasta el 9 de mayo de 2022, la Comisión ha recibido de las Fuerzas Militares 83 informes y 12 documentos que agrupan 30 casos específicos de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH. Adicionalmente, la fuerza pública ha entregado 57 documentos que se encuentran en los repositorios de fuentes externas de la Comisión, entre estos el Informe Génesis, integrado por 50 documentos, y otras publicaciones de las distintas fuerzas.

³⁰⁹⁵ Es importante señalar que el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011 le otorgó a la fuerza pública la condición de víctimas y la excluyó frente a cualquier otro tipo de actor armado.

³⁰⁹⁶ Cifra basada en el RUV, desagregada en el Informe 1306-CI-01853, Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, «Aporte a la verdad».

³⁰⁹⁷ *Ibíd.*

³⁰⁹⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 9a19bc06-0139-4aad-9f25-cff08e2c206f, Base de datos Víctimas incluidas en el RUV pertenecientes a la Armada Colombia (base anonimizada), Unidad para las Víctimas. Con corte del 23 de diciembre de 2021. Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. b8737834-4cab-40d1-9a8a-e443dd5d6f51, Víctimas incluidas en el RUV pertenecientes a la Policía Nacional de Colombia (base anonimizada). Unidad para las Víctimas. Con corte del 23 de diciembre de 2021. Catálogo de microdatos de la Comisión de la

y el 4 % de la Armada estaban activos en servicio al momento de la ocurrencia de los hechos. En el restante 90 %, no hay información. Respecto a la Policía y la Fuerza Aérea, estas bases de datos del RUV no indican cuántos hechos ocurrieron durante el servicio. El hecho de violencia de mayor incidencia sobre miembros de las Fuerzas Militares fue el desplazamiento forzado, con 92 % para la Fuerza Aérea, 87 % para la Armada, 78 % para el Ejército y 78 % para la Policía.

Respecto a la base de datos entregada por las Fuerzas Armadas a la Comisión³⁰⁹⁹, 79 % de las víctimas aparecen como civiles; en 48 % la relación aparece como «hijo(a) o hijastro(a)» y 18 % corresponde a «jefe de hogar». Varios de los casos descritos se refieren a hechos en los que los uniformados fueron asesinados en estado de indefensión luego de actos de enfrentamientos o emboscadas:

El 28 de agosto de 1993 guerrilleros del Frente 27 de las FARC, al parecer con el apoyo del ELN, atacaron en zona rural de la localidad de Usme, Bogotá, a catorce policías que escoltaban al entonces gerente de la Empresa de Energía de Bogotá, Mauricio Cárdenas [...]. Justo cuando pasaba la patrulla policial, activaron una carga de dinamita que habían instalado previamente. Después de la explosión, los guerrilleros atacaron con disparos y granadas a los uniformados, dejando como saldo trece policías muertos, entre los que se encontraba un capitán y un cabo segundo de la institución. Según una nota de *El Tiempo*, los policías heridos fueron amontonados y asesinados en estado de indefensión: «De acuerdo con peritos, los rastros de sangre en el suelo demuestran que los uniformados fueron amontonados en un solo lugar, y rematados tiro a tiro»³¹⁰⁰.

Una emboscada similar ocurrió en San Juan de Arama, Meta, el 17 de septiembre de 1997, luego de una toma guerrillera a la estación de Policía dos días antes. A esa localidad había sido trasladada desde Villavicencio la Unidad Contra guerrilla de Los Leopardos para apoyar a los policías. Miembros de esta unidad se desplazaron hacia el sitio Alto de La Bodega para inspeccionar la zona. Cuando iban de regreso, aproximadamente a la 1:40 de la tarde, fueron atacados con explosivos, granadas y fuego de fusil. Al pasar por el sector de Las Palmas fueron activadas dos cargas explosivas que hicieron estallar la camioneta en la que iban los uniformados. Los militares que

Verdad ID. f8a549eb-d063-466c-9af8-e7997b904544, Víctimas incluidas en el RUV pertenecientes al Ejército Nacional de Colombia (base anonimizada). Unidad para las Víctimas, con corte del 23 de diciembre de 2021. Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID. 6b6db055-e2fd-42e9-a1b2-8109c59bc17e, Víctimas incluidas en el RUV pertenecientes a la Fuerza Aérea Colombiana (base anonimizada). Unidad para las Víctimas, con corte del 23 de diciembre de 2021.

³⁰⁹⁹ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID.6b6db055-e2fd-42e9-a1b2-8109c59bc17e, Grupos familiares de miembros de la fuerza pública incluidos en el RUV (base anonimizada). Unidad para las Víctimas, con corte del 31 de diciembre de 2020.

³¹⁰⁰ *El Tiempo*, «FARC masacra a 13 policías».

lograron sobrevivir al ataque fueron ultimados por el grupo guerrillero cuando se encontraban en estado de indefensión³¹⁰¹.

Otro caso ocurrió durante un ataque a soldados en Gutiérrez, Cundinamarca, el 8 de julio de 1999, cuando los pelotones Texas 2 y Texas 3, adscritos al Batallón de Artillería n.º 13 General Fernando Landazábal Reyes, se encontraban ubicados en las inmediaciones del Alto de Gutiérrez y la vereda El Cedral. Aproximadamente a las 4:25 de la mañana fueron atacados con morteros, balas, tatucos y cilindros bomba por integrantes de los frentes 51, 53, 54 y la Columna Móvil Abelardo Romero de las FARC-EP. Los hechos dejaron 31 militares muertos. Según fuentes de prensa citadas por el informe «Aporte a la Verdad. Contexto de la fuerza pública para la Memoria Histórica», varios de los asesinados fueron torturados y fusilados fuera de combate.

El 29 de julio a las 9:00 de la mañana, guerrilleros de los frentes 9 y 47 del Bloque José María Córdoba de las FARC-EP atacaron por 21 horas el corregimiento La Arboleda, en el municipio de Pensilvania, Caldas. La toma inició con la detonación de un carro bomba que destruyó la iglesia, la sede de Telecom, el puesto de salud, el Banco Agrario y varias viviendas. En estos hechos, los guerrilleros torturaron y fusilaron a los policías de la estación:

Los obligaron a rendirse y entregar el fusil. Posteriormente, fueron sometidos a humillaciones, degradaciones y tortura: los amarraron y los condujeron a un lugar donde los hicieron arrodillar y, mientras ellos suplicaban que no los mataran, los fusilaron. Ninguno de los cadáveres tenía menos de diez impactos de bala³¹⁰².

La acción dejó a trece policías muertos. También fueron asesinados tres civiles, entre los que se encontraba el expolicía y líder comunal Luis Alirio Ballesteros. Los guerrilleros lo fusilaron después de sacarlo de su vivienda³¹⁰³.

El 30 de enero de 2010, en Puerto Rondón, Arauca, guerrilleros de las FARC-EP emboscaron con explosivos un vehículo en el que se transportaban siete policías y militares. Tres de ellos murieron incinerados. Los otros cuatro quedaron heridos, pero fueron asesinados con tiros de gracia por los guerrilleros³¹⁰⁴.

La guerrilla también profanó los cuerpos de soldados que asesinaron tras ser gravemente heridos o puestos fuera de combate. En un informe remitido a la Comisión por la Primera División del Ejército, se da cuenta del caso del asesinato del soldado

³¹⁰¹ Informe 1306-CI-01853, Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, «Aporte a la verdad».

³¹⁰² *Ibíd.*

³¹⁰³ Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), «Panorama nacional de derechos humanos».

³¹⁰⁴ Informe 1306-CI-01853, Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia, «Aporte a la verdad».

voluntario Daniel Meza Romero por el Frente 19 de las FARC-EP, en el corregimiento de Santa Rosalía del municipio de Zona Bananera, Magdalena:

El soldado voluntario Daniel Meza Romero salió a patrullar con sus comandantes y compañeros [...]. Caminó por kilómetros, se adentró en la sierra, fatigado [...]. Miró una piedra, y sin pensar se sentó junto con sus compañeros. Ya el sol estaba a todo furor y el reloj marcaba las 7:40 a. m. Caminando unos kilómetros más, se encontraron con integrantes del Frente 19 de las FARC. El enfrentamiento duró aproximadamente una hora [...]. El soldado recibió un primer impacto en su brazo, que lo dejó automáticamente indefenso. No se había repuesto del disparo, cuando le propinaron otro en el pecho, un disparo mortal. Lo dejó tendido en el suelo. Sus compañeros querían rescatar su cuerpo, pero fue imposible, porque la guerrilla lo tomó en su poder [...]. Fue decapitado, despojado de su uniforme y del material de guerra que llevaba consigo³¹⁰⁵.

La lógica de ganar la guerra a toda costa, sin importar sus resultados degradados, se ha manifestado por medio de diferentes estrategias a lo largo del conflicto armado. Estas han afectado principalmente a civiles y a personas puestas fuera de combate. Con el objetivo de avanzar en el control territorial y disputarlo, se vulneraron principios del DIH y de los derechos humanos. Las guerrillas se valieron de las tomas guerrilleras a centros poblados, y los paramilitares, con el apoyo de agentes de la fuerza pública, incursionaron en los territorios con las masacres.

La directriz de acabar el conflicto a como diera lugar, por su parte, fue la punta de lanza de los ataques contra la población civil y, de paso, del agravamiento del conflicto armado. Esta derivó en detenciones arbitrarias y ejecuciones extrajudiciales de civiles indefensos para simular efectividad o resultados positivos en el campo de batalla.

La estrategia de desmoralización del adversario se valió de prácticas de asesinatos y secuestros a familiares y personas cercanas a los combatientes, a pesar de su calidad de civiles o personas protegidas. Finalmente, la eliminación del enemigo sin contemplación alguna del principio de humanidad fue una práctica de miembros de la fuerza pública y las guerrillas. Así, se ejecutó extrajudicialmente a integrantes de la subversión y se asesinó a soldados que depusieron las armas o que habían quedado en condiciones de indefensión luego de intensos combates.

En definitiva, las graves violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH se han materializado durante todo el periodo del conflicto armado. Mirar al fondo de las intencionalidades y objetivos estratégicos que están desde el origen de la confrontación armada permite dar cuenta de por qué han sucedido y por qué siguen presentándose crímenes tan graves en el país.

³¹⁰⁵ Informe 748-CI-00544, Vásquez *et al.*, La Primera División del Ejército.



**«En pocas palabras,
esa es la guerra»:
las responsabilidades
en el conflicto armado**

En este tercero y último apartado se presenta un análisis de las responsabilidades en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH de distintos grupos y organizaciones: el Estado, los paramilitares, los narcotraficantes, las guerrillas –entre ellas las FARC-EP–, los terceros civiles económicos y empresariales y los grupos armados posdesmovilización. También se identifican las alianzas o entramados de responsabilidad que se han dado y se siguen dando entre algunos de ellos en el conflicto armado. Como se expresa en su mandato³¹⁰⁶, la Comisión parte de la base de que no hay una causa única ni un actor único al que pueda atribuírse la responsabilidad del conflicto armado. Hay, en cambio, múltiples causas y actores que, desde la ilegalidad, pero también desde la legalidad, han sido responsables de esta guerra.

Esclarecer las responsabilidades en el conflicto ha sido un ejercicio al que la Comisión ha dedicado atención, con el ánimo de escuchar las verdades que no se conocen sobre quiénes han sido los grupos o partícipes de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH cometidas durante el conflicto armado, dada la falta de información que hay por la alta impunidad existente³¹⁰⁷. El Estado es responsable de tal nivel de impunidad, lo que implica una tolerancia o permisividad frente a esas violaciones e infracciones cometidas y su negligencia en el control de la complicidad y participación de grupos armados paraestatales e ilegales, terceros civiles y empresariales³¹⁰⁸.

La impunidad no es reciente en Colombia: «La probabilidad de que un homicidio sea sancionado [...] cayó del 11 % en los años sesenta a 4 % en la década del noventa»³¹⁰⁹. Aunque históricamente nuestro país ha tenido problemas para medir la impunidad, en 2016 el fiscal general de la nación admitió que el 99 % de los delitos quedaban en la impunidad³¹¹⁰.

³¹⁰⁶ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 588 de 2017, artículos 2-2, 4 y 11-8.

³¹⁰⁷ Entendemos por impunidad «la inexistencia, de hecho, o derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de las violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas», de conformidad con la definición I, «Impunidad», establecida por el conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas»).

³¹⁰⁸ La Corte Interamericana de Derechos Humanos, en múltiples sentencias y de manera reiterada, ha definido la responsabilidad internacional de los Estados por tolerancia o complicidad con particulares y por falta de diligencia para prevenir que los particulares sigan cometiendo violaciones de derechos humanos. Al respecto, véase caso Velásquez Rodríguez contra Honduras (Sentencia de 29 de julio de 1988), caso Godínez Cruz contra Honduras (Sentencia del 20 de enero de 1989), caso 19 comerciantes contra Colombia (Sentencia de 5 de julio de 2004), caso Masacre de Mapiripán contra Colombia (Sentencia de 15 de septiembre de 2005) y caso Masacre de La Rochela contra Colombia (Sentencia de 11 de mayo de 2007).

³¹⁰⁹ Rubio, «Crimen sin sumario».

³¹¹⁰ *El Colombiano*, «El 99 % de los delitos quedan en la impunidad fiscal».

La impunidad alienta que los hechos se sigan cometiendo, vulnera los derechos de las víctimas a la justicia y a la verdad y socava el rol del Estado como garante de los derechos humanos; en palabras de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, «sus implicaciones abarcan principalmente la responsabilidad internacional del Estado por el incumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de tratados internacionales por medio de los cuales se reconocen, garantizan y protegen derechos humanos»³¹¹¹.

La impunidad, sumada al subregistro en las bases de datos oficiales, constituye una barrera para determinar con precisión cuantitativa quiénes fueron los mayores responsables de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH en el conflicto armado colombiano. Se detectó una alta deficiencia en los registros oficiales que no incorporan información completa sobre los actores a quienes puede atribuirse esta responsabilidad. No obstante, gracias al proyecto de integración de bases de datos JEP-CEV-HRDAG se pudo avanzar en tener una aproximación a la responsabilidad en cuatro violaciones de derechos humanos. Los grupos paramilitares son los principales responsables de homicidios y desaparición forzada. Las guerrillas son las principales responsables de los secuestros y de los reclutamientos de niños, niñas y adolescentes (Gráfica 62).

En la Gráfica 63 se presentan las cuatro violaciones por grupos y se evidencia cómo los grupos paramilitares y agentes del Estado tienen un mismo *modus operandi*: homicidios y desaparición forzada. Las guerrillas, por su lado, tienen un alto porcentaje de secuestros, y se diferencian entre FARC y ELN: el ELN tiene, en porcentaje, menos homicidios y desaparición forzada, y las FARC más secuestros. Los otros grupos armados (grupos posdesmovilización, grupos sin identificar, etc.) a pesar de tener entre sus modalidades el secuestro, se asimilan más al *modus operandi* de los grupos paramilitares y de agentes del Estado, con una preponderancia de homicidios.

Por su naturaleza extrajudicial, la Comisión, basada en las normativas nacionales, en el derecho internacional de los derechos humanos y en el DIH puede declarar la responsabilidad colectiva de aquellos actores que participaron en el conflicto armado³¹¹², pero no puede pronunciarse sobre la responsabilidad penal de las personas involucradas, salvo que exista previa condena judicial, por tratarse de una decisión del dominio de los órganos de justicia³¹¹³. En derecho internacional, las violaciones de derechos humanos

³¹¹¹ Uprimny, Guzmán y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad, «Experiencias exitosas», 1.

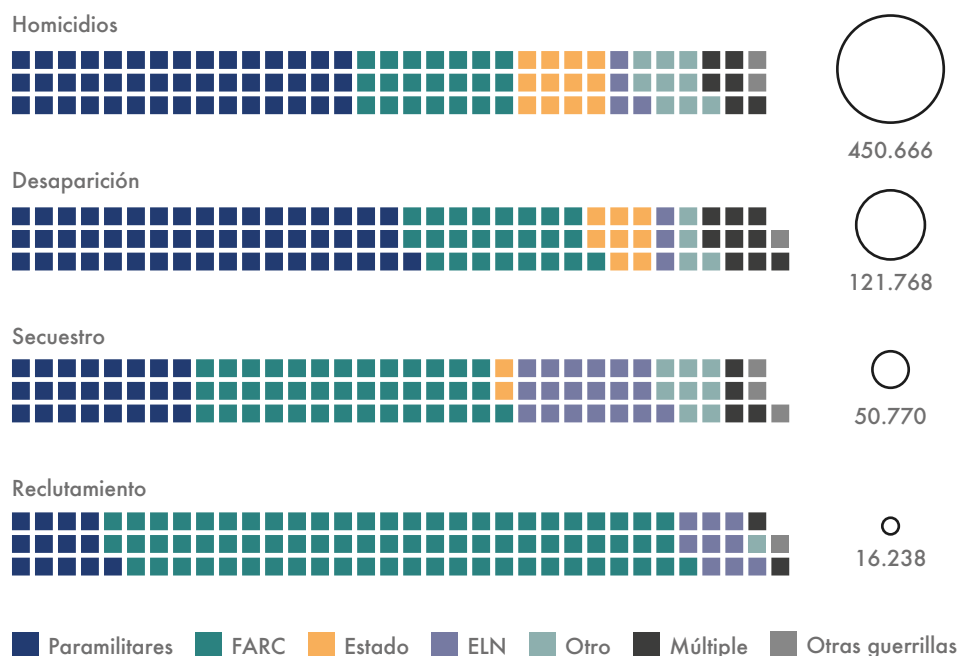
³¹¹² En este sentido se ha pronunciado la Corte Interamericana de Derechos Humanos en varias oportunidades: casos Contreras y otros vs. El Salvador; Anzualdo Castro vs. Perú; Gomes Lund y otros (Guerrilha do Araguaia) vs. Brasil; Almonacid Arellano y otros vs. Chile; caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala; Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia y el caso de la masacre de las dos erres vs. Guatemala.

³¹¹³ Al examinar y hacer un balance de las comisiones nacionales de investigación sobre ejecuciones extrajudiciales creadas durante los 26 años de su mandato, el relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias de las Naciones Unidas concluyó que «[u]na comisión no puede sustituir a un juicio penal [...] y destacó que estas comisiones no tienen la potestad que tiene un tribunal para declarar culpable o inocente a una persona y precisó que [l]a función de una comisión, dentro de la obligación que incumbe a un Estado de juzgar y castigar, es la de reunir pruebas para las actuaciones judiciales

son aquellas cometidas por agentes estatales, particulares o grupos de particulares, como los paramilitares que actúan con tolerancia, complicidad, autorización o aquiescencia de agentes del Estado. Al tratarse de guerrillas, se habla de «abusos» de derechos humanos. No obstante, en los casos de agentes estatales y guerrillas se habla de «infracciones al DIH» cuando los hechos se cometen en el contexto y en razón del conflicto armado.

De esta manera, el análisis de responsabilidad realizado por la Comisión en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH se realiza mediante la determinación de si se trata de una responsabilidad colectiva –se puede tratar de colectivos pequeños (un batallón, una columna o frente guerrillero o un frente paramilitar) o de colectivos más amplios (brigadas, divisiones, Fuerzas Militares, Policía Nacional, Departamento Administrativo de Seguridad [DAS], grupos guerrilleros o grupos paramilitares)–. Se mencionan personas con nombres y apellidos que tienen responsabilidad individual extrajudicial en el conflicto armado, en las cuatro situaciones señaladas en la introducción de este tomo.

Gráfica 62. Proporción de responsabilidades por violación de derechos humanos

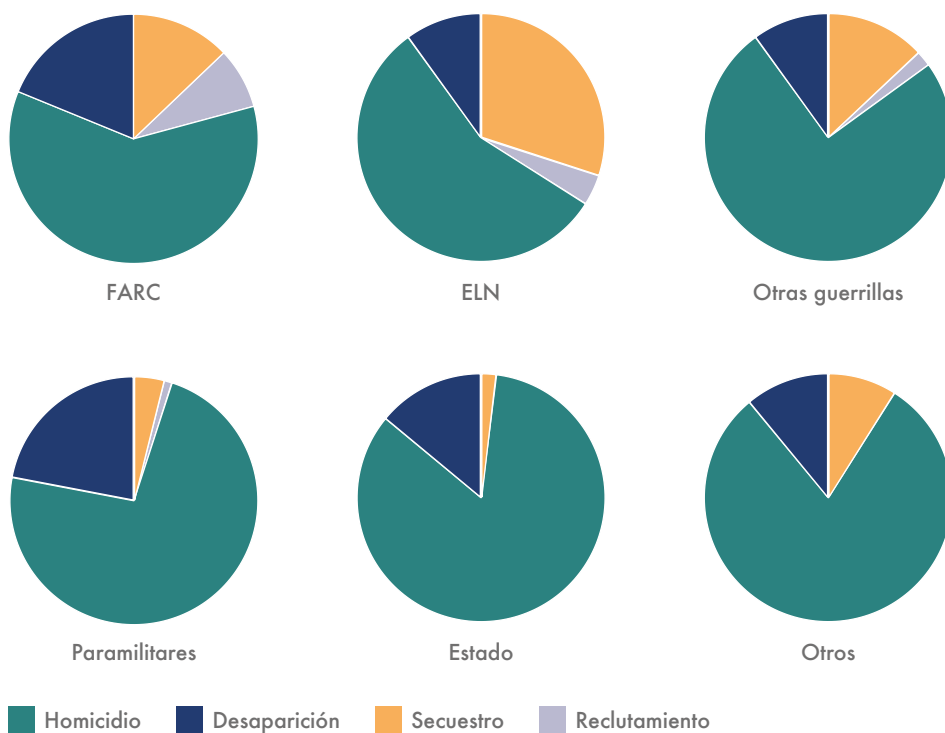


Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

ulteriores, identificar a los autores de los delitos o recomendar que se juzgue a determinadas personas» (Alston, «A/HRC/8/3 de 2 de mayo de 2008», párr. 55).

Como resultado de este análisis, la Comisión le ofrece a la sociedad colombiana un cúmulo de hallazgos que muestran responsabilidades extrajudiciales en el conflicto armado, explicando los participantes, sus roles y actuaciones, y aportando a la satisfacción de los derechos de las víctimas y la sociedad a la oportunidad de conocer lo ocurrido. A continuación, se retoman algunas de las responsabilidades colectivas que recaen en el Estado, especialmente en las Fuerzas Militares, en la Policía Nacional y en organismos de seguridad como el DAS, pero también en los distintos gobiernos, el Congreso de la República y demás autoridades públicas. Se revisan las responsabilidades colectivas que les corresponden a los grupos paramilitares y a las guerrillas, principalmente a las FARC-EP, así como las relaciones que establecieron con otros grupos para su beneficio. Por último, se abordan las responsabilidades que les corresponden a los terceros civiles y a integrantes de partidos políticos, instituciones privadas, gremios o empresas que tuvieron alguna participación en el conflicto.

Gráfica 63. Cuatro tipos de violaciones por grupos armados



Fuente: JEP-CEV-HRDAG, «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas», corte del 25 de junio de 2022.

Responsabilidad del Estado en el conflicto armado

El derecho internacional establece que el Estado es responsable por hechos internacionalmente ilícitos³¹¹⁴. La responsabilidad del Estado se puede establecer por el accionar directo de agentes estatales³¹¹⁵, es decir, por violaciones cometidas directamente por autoridades y funcionarios públicos; por la omisión en el cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales³¹¹⁶ de proteger los derechos humanos; también cuando es permisivo con las conductas de otros actores en el conflicto que violan derechos humanos; o por el comportamiento de terceros que comprometen la responsabilidad del Estado³¹¹⁷, cuando esos terceros actúan en tolerancia, complicidad, autorización o aquiescencia de agentes del Estado³¹¹⁸.

La Comisión pudo establecer, de manera extrajudicial, que el Estado fue responsable por las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH que se cometieron como resultado de la actuación de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y del DAS. También por las acciones cometidas por el Gobierno e instituciones³¹¹⁹ no armadas de las distintas ramas del poder público que facilitaron la comisión de

³¹¹⁴ Asamblea General de las Naciones Unidas, «Responsabilidad del Estado».

³¹¹⁵ *Ibíd.*, artículo 5.

³¹¹⁶ *Ibíd.*, artículo 9.

³¹¹⁷ *Ibíd.*, artículos 8, 9 y 11.

³¹¹⁸ La normativa del derecho internacional de los derechos humanos permite establecer la responsabilidad del Estado por violaciones de derechos humanos contenidos en tratados internacionales ratificados por Colombia, tales como la Convención Americana de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y otras Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la Convención Internacional para la protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, entre otros. En estos casos, al igual que en el derecho internacional público, la responsabilidad del Estado se puede ocasionar por la acción u omisión de sus agentes estatales o por el accionar de terceros que actúen con la colaboración o tolerancia de agentes estatales. En relación con el derecho internacional humanitario, la responsabilidad del Estado se establece en aquellos casos donde se ocasiona una infracción al DIH, entendiendo esta como una infracción a las normas establecidas sobre los métodos y medios de guerra contenidos, principalmente, en los cuatro Convenios de Ginebra de 1969 y sus protocolos adicionales, y en las normas consuetudinarias, así como en normas del derecho penal internacional (que no se limita al Estatuto de Roma). También –y, sobre todo–, por la infracción de normas sobre personas y bienes protegidos y principios generales (distinción, limitación, protección, precaución, etc.). Dichos documentos contienen los parámetros permitidos para la conducción de hostilidades tanto a nivel internacional como en el marco de un conflicto armado interno y, en consecuencia, el accionar de grupos armados –legales o ilegales– por fuera de dichos parámetros constituye una infracción a las normas del DIH y, en el caso de agentes estatales, puede ocasionar responsabilidad del Estado y sus agentes.

³¹¹⁹ Colectivos correspondientes a entidades de origen estatal (ramas del poder público ejecutiva, legislativa y judicial; fuerza pública; órganos autónomos e independientes; organización electoral; organismos de control y Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición).

estas violaciones e infracciones, así como por la adopción de decisiones de política pública que victimizaron a la población civil. Cuantitativamente, el Estado no es el principal responsable de ninguna de las violaciones estudiadas por el proyecto JEP-CEV-HRDAG, pero la mayor responsabilidad del Estado por parte de sus agentes de manera directa está en homicidios (12 %) y desaparición forzada (8 %) ³¹²⁰.

Hay una responsabilidad directa del Estado por el surgimiento y la actuación del paramilitarismo, que tiene su origen en políticas gubernamentales adoptadas por los gobiernos de turno, e implementadas principalmente por las Fuerzas Armadas y de seguridad orientadas a eliminar el llamado «enemigo interno». Así, entre 1965 y 1989 se justificó la creación y promoción de grupos de autodefensas y en 1994 se legalizó la creación de cooperativas de vigilancia y seguridad privada (Convivir), una figura que permitió el fortalecimiento del paramilitarismo ³¹²¹. Exparamilitares y militares retirados han reconocido que agentes estatales apoyaron directa e indirectamente el plan de expansión de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) en el país ³¹²².

También existe una responsabilidad en la adopción de otras políticas que afectaron derechos humanos de comunidades enteras; por ejemplo, el impulso de la erradicación forzada y las fumigaciones aéreas con glifosato de cultivos de uso ilícito, a pesar de los conocidos impactos y afectaciones que ello causó en las poblaciones y en el ambiente. En 1984, el ministro de justicia, Enrique Parejo González, aceptó la aspersión aérea con glifosato, a pesar de que el comité ³¹²³ encargado de dar un concepto previo en su

³¹²⁰ Para mayores detalles de cada violación, ver «Esto no puede estar pasando»: relatos y dimensiones de las violaciones de los derechos humanos e infracciones del DIH (primera parte de este tomo).

³¹²¹ El Estado dio paso al surgimiento del fenómeno paramilitar a partir de la expedición del Decreto 3398 de 1965 por la Presidencia de la República de Colombia, «por el cual se organiza la defensa nacional». En el artículo 24, dice que la participación en la defensa civil es permanente y obligatoria para todos los habitantes del país y en su artículo 25 dice que todos los colombianos, hombres y mujeres, no comprendidos en el llamamiento al servicio militar obligatorio, podrán ser utilizados por el Gobierno en actividades y trabajos con los cuales contribuyan al restablecimiento de la normalidad. Posteriormente, con el Decreto 356 de 1994 sobre el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada (en el mandato de César Augusto Gaviria Trujillo), en el artículo 42 se crearon las Convivir como un mecanismo de servicio comunitario de vigilancia y seguridad privada.

³¹²² Estas acciones conjuntas entre las Fuerzas Armadas y los grupos paramilitares han sido objeto de esclarecimiento internacional. Así lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia de la masacre de Mapiripán: «[...] la Corte ha llegado a la conclusión de que la responsabilidad internacional del Estado se ha generado por un conjunto de acciones y omisiones de agentes estatales y de particulares realizadas en forma coordinada, paralela o concatenada con el propósito de perpetrar la masacre. En primer lugar, dichos agentes colaboraron en forma directa e indirecta en los actos cometidos por los paramilitares y, en segundo lugar, incurrieron en omisiones en su deber de protección de las víctimas contra dichos actos y en su deber de investigar estos efectivamente, todo lo cual ha desembocado en violaciones de derechos humanos consagrados en la Convención» (Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia, párr. 123).

³¹²³ El Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables (Inderena) y el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (Icanh) hacían parte del comité interdisciplinario que asesoró a la Policía Nacional en la fase de experimentación preliminar del programa de fumigación.

fase de experimentación señaló que era inconveniente³¹²⁴. Hubo, igualmente, políticas que estimularon el despojo territorial forzado o permitieron su perpetuación, como ocurrió con el expresidente Juan Manuel Santos, quien, en 2015, cuando era presidente de la República, incluyó en su segundo Plan Nacional de Desarrollo la imposibilidad de restituir tierras en territorios traslapados con Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (Pines)³¹²⁵, lo que negó la obligación del Estado de restituirles a las víctimas sus tierras despojadas por la violencia, a cambio del pago de una compensación económica. Lo anterior conservó incólume la apropiación de las tierras despojadas destinadas a proyectos extractivos y de infraestructura.

Además, las entidades encargadas de impartir justicia han tenido responsabilidad en la criminalización de pobladores, líderes y lideresas, así como de integrantes de movimientos sociales y partidos políticos de oposición perseguidos bajo la política de exterminio del «enemigo interno». La criminalización sin fundamentos, los allanamientos, las detenciones arbitrarias y masivas, los malos tratos, las torturas y las privaciones prolongadas de libertad han sido algunos de los mecanismos aplicados de manera complementaria a la represión militar y policial (por ejemplo, el juzgamiento de civiles por tribunales militares –lo cual constituyó una práctica entre 1965 y 1987–, así como la «jurisdicción secreta» o los «jueces sin rostro», mecanismos de juzgamiento donde la mayoría de las personas procesadas fueron activistas sociales, líderes campesinos y sindicalistas, entre otros líderes comunitarios). Un caso visible fue el de la persecución a campesinos de la ANUC que, como ellos mismos denunciaron en 1975, fue liderada por miembros de las Fuerzas Militares, la Policía, el DAS y los jueces³¹²⁶. Otro caso de abuso del sistema judicial fueron las pruebas que sirvieron como base en el que se conoció como el «juicio del siglo», los procesos judiciales de guerra contra militantes del M-19 en 1979 tras el hurto de las armas del Cantón Norte, obtenidas bajo tortura³¹²⁷.

Además, al Estado le corresponden responsabilidades por omisión en la protección de los derechos humanos de la ciudadanía, al incumplir el deber de garantía³¹²⁸, dado

³¹²⁴ El Inderena, máxima autoridad ambiental para la época, conceptuó negativamente sobre el uso de herbicidas químicos en programas de aspersión aérea, dado que no se habían evaluado sus impactos en la salud y en el ambiente (WOLA, «Una estrategia fallida»). Margarita Mariño de Botero, gerente general del Inderena, le envió una comunicación el 8 de agosto de 1984 a Víctor Delgado Mallarino, director general de la Policía Nacional, en la que se oponía a la fumigación con el herbicida glifosato por los impactos negativos en el ambiente y recomendó la elaboración de estudios previos de impacto ambiental (Marino de Botero, «Oposición Inderena de 1984 a fumigaciones»).

³¹²⁵ Congreso de la República, Ley 1753 de 2015, artículo 50. Se establece una causal de imposibilidad jurídica de la restitución de tierras a cambio del simple pago de una compensación a las víctimas.

³¹²⁶ Pérez, *Luchas campesinas*.

³¹²⁷ Entrevista 084-VI-00001. Hombre, excombatiente M-19, víctima de tortura. Entrevista 114-VI-00003. Hombre, víctima, exiliado. Entrevista 114-VI-00002. Víctima, hombre, exiliado.

³¹²⁸ El artículo 1.º de la Convención Americana sobre Derechos Humanos establece las dos principales obligaciones de los Estados de respeto y garantía de los derechos humanos consagrados en la Convención, así como el artículo 1.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

que no garantizó el ejercicio libre y pleno de los derechos a la población colombiana, en especial, su derecho a la vida, la integridad física, la libertad personal y las libertades políticas, entre otros, que se vieron fuertemente afectados por el conflicto. Omitir el deber de respeto y de garantía constituye una flagrante violación de «la posición de garante» que tienen los agentes del Estado³¹²⁹.

Responsabilidades de la fuerza pública en el conflicto armado

Un exparamilitar le dijo a la Comisión:

«Allí este señor, el general, decía que él era un convencido que para poder acabar la guerrilla en este país se necesitaba otra guerrilla, pero con diferentes ideales [...], porque él decía que él necesitaba organizar la gente que hiciera lo que ellos legalmente, constitucionalmente, no podían hacer. O sea, que nosotros teníamos que hacer el trabajo sucio que ellos no podían hacer legalmente; en pocas palabras, esa es la guerra»³¹³⁰.

La Comisión ha identificado responsabilidad en algunas acciones de unidades y miembros de la fuerza pública³¹³¹ y de organismos de seguridad, como el DAS, que se desviaron de su misión institucional hacia la violación de derechos humanos. De igual forma, se identificaron articulaciones entre diversos componentes de las Fuerzas Militares, de policía y organismos de seguridad e inteligencia en el desarrollo de operaciones conjuntas que implicaron la violación de derechos humanos e infracciones del DIH, a partir de lo cual se develan posibles decisiones de defensa y seguridad nacional superiores a las autonomías de los diversos organismos del Estado que las incitaron y promovieron.

A partir de los casos documentados en este tomo y en los demás del Informe Final, la Comisión evidenció que la estigmatización, la construcción del «enemigo interno» y el exterminio del adversario político han sido las formas más recurrentes de victimización en contra de la población civil, las comunidades, los movimientos y las organizaciones sociales y políticas en Colombia³¹³². La actuación y participación de la fuerza pública en acciones contra movimientos sociales como el sindical, el estudiantil y el campesino, en desarrollo de la visión del «enemigo interno», ha estado plasmada

³¹²⁹ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia SU1184-01, 13 de noviembre de 2001.

³¹³⁰ Entrevista 240-AA-00001. Actor armado, exparamilitar, líder de escuelas de entrenamiento.

³¹³¹ La fuerza pública, compuesta por las tres ramas de las Fuerzas Militares (Ejército Nacional, Armada Nacional y Fuerza Aérea Colombiana) y la Policía Nacional.

³¹³² Ver «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo (segunda parte de este tomo).

en numerosos manuales e instructivos militares³¹³³. Un ejemplo de ello es el «Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares» del Ejército (1962) que, además de estigmatizar a sectores de la población civil como enemigos internos en esta guerra irregular, aseveró que el grupo guerrillero tenía su fortaleza en la población civil³¹³⁴.

El campesinado fue uno de los sectores sociales que más sufrió esta estigmatización³¹³⁵, pues se lo señaló como red de apoyo y protección a «bandidos» o guerrilleros en las regiones³¹³⁶; en consecuencia, se supuso que era un «grupo desarmado de lucha»³¹³⁷. Las actividades sindicales, los paros y las huelgas también fueron blancos de guerra³¹³⁸: se asumieron como modalidades de la «guerra de masas» y «guerra de organizaciones» de la «subversión» en su estrategia de toma del poder³¹³⁹. Los movimientos políticos de izquierda³¹⁴⁰, igualmente, se estigmatizaron y se incluyeron en la lista de «enemigos» (como «organizaciones de fachada» de los grupos guerrilleros³¹⁴¹).

Estas ideaciones desde la perspectiva militar y el entrenamiento contrainsurgente de los movimientos sociales y comunitarios, y de los partidos políticos, asimilaron a sectores sociales con guerrilleros, desconociendo el principio de distinción que protege a la población civil. La fuerza pública que participó en las etapas más cruciales del conflicto armado —en particular los oficiales— se formó y entrenó bajo estos postulados, lo cual desencadenó una violencia desmedida en contra de civiles. Ejemplo de ello fueron los hechos de tortura cometidos por agentes del Estado en contra de personas campesinas o indígenas, o de filiación política de izquierda, durante la vigencia del Estatuto de Seguridad (1978 y 1982).

³¹³³ Ver, por ejemplo, Ejército Nacional de Colombia, *Manual de operaciones* (1962); Ejército Nacional de Colombia, *Manual de Inteligencia* (1978); Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-32, «Manual de combate» (1982) y Comando General de las Fuerzas Militares, «Reglamento de combate» (1987).

³¹³⁴ Ejército Nacional de Colombia, *Manual de operaciones*.

³¹³⁵ Comandante del Ejército Nacional, «Disposición n.º 00014 de 25 de junio de 1982».

³¹³⁶ *Ibíd.*, 12.

³¹³⁷ *Ibíd.*, 57.

³¹³⁸ El Manual aseguraba que la «población civil simpatizante» de «una organización guerrillera [...] normalmente se organiza como movimiento sindical» (Comando General de las Fuerzas Militares, «Reglamento de combate de contraguerrilla, EJC-3-10», 115).

³¹³⁹ Comandante de las Fuerzas Militares, «Disposición n.º 036 de 124 de noviembre de 1987».

³¹⁴⁰ Especialmente el Partido Comunista Colombiano, la Juventud Comunista, la Unión Patriótica, el Partido Comunista Colombiano-Marxista Leninista y la Juventud Revolucionaria de Colombia Movimiento Camilo Torres Restrepo.

³¹⁴¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-28 y 1004102-FS-8, Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y Ejército Nacional de Colombia, «Conozcamos a nuestro enemigo».

Responsabilidades en las ejecuciones extrajudiciales de civiles presentadas de manera fraudulenta como «muertes en combate»

El asesinato de civiles por parte de agentes del Estado fue una violación de derechos humanos asociada principalmente a la doctrina militar del enemigo y a la estrategia del *body count*, como se dijo. Muchos asesinatos de civiles fueron cometidos por integrantes de la fuerza pública, según se explicó en el apartado de homicidios («La casa estaba iluminada de balas»)³¹⁴². No obstante, a propósito de la responsabilidad del Estado en las violaciones de derechos humanos, estimamos resaltar el caso de las ejecuciones extrajudiciales de civiles presentadas fraudulentamente como muertes en combate, por tratarse de una modalidad en la que se evidencia responsabilidad de integrantes del Ejecutivo y de algunos sectores de las Fuerzas Militares en el marco de decisiones de seguridad nacional que acabaron de manera ilegal con la vida de miles de colombianos.

Aunque es posible rastrear este tipo de ejecuciones extrajudiciales desde antes de 2002³¹⁴³ e incluso después de 2008, fue entre esos seis años que la práctica se exacerbó y llegó a cifras nunca antes registradas por la implementación de lo que la Comisión

³¹⁴² Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, el Estado es responsable de 6.824 asesinatos selectivos de civiles. Centro Nacional de Memoria Histórica. Observatorio de Memoria y Conflicto. Corte a 21 de noviembre de 2021.

³¹⁴³ Así se evidencia en varias fuentes: informe del relator especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Bacre Waly Ndiaye, presentado en cumplimiento de la Resolución n.º 1992/72 de la Comisión de Derechos Humanos; Naciones Unidas, «Informe del relator especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias»; Naciones Unidas, «Informe conjunto del relator especial encargado de la cuestión de la tortura, Sr. Nigel S. Rodley, y del relator especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye»; Naciones Unidas, «Documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1995/111»; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Segundo Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia, CIDH, OEA/Ser.L/V/II.84 Doc. 39 rev. de 14 octubre 1993»; Organización de los Estados Americanos (OEA) y Organización de los Estados Americanos (OEA), «Tercer Informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia, OEA/Ser.L/V/II.102 Doc. 9 rev. 1.º de 26 febrero 1999»; Comisión de la Verdad, «Informe n.º 15/95, caso 11.010, Hildegard María Feldman»; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe n.º 61/99, caso 11.519 - José Félix Fuentes Guerrero»; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe n.º 62/01, caso 11.654, Masacre de Riofrío, Colombia»; Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Las Palmeras vs. Colombia. Sentencia de 6 de diciembre de 2001; y Comité de Derechos Humanos, caso de José Antonio Coronel y otros vs. Colombia. Asimismo, se evidencian registros de ejecuciones extrajudiciales bajo esta modalidad por parte de autoridades nacionales como el II Informe sobre Derechos Humanos de la Procuraduría General de la Nación, Bogotá 1993, y el III Informe sobre Derechos Humanos de 1994, citados en el documento de las Naciones Unidas E/CN.4/1995/111, del 16 de enero de 1995.

identifica como una política³¹⁴⁴ integrada por dispositivos legales y extralegales que llevaron a la muerte de, por lo menos, 6.402 víctimas en seis años³¹⁴⁵. Los «falsos positivos» se cometieron a partir de decisiones incorporadas en normatividades expedidas por canales institucionales mediante leyes, decretos, directivas ministeriales, circulares y directivas de la fuerza pública que derivaron en las ejecuciones extrajudiciales.

En distintos momentos del conflicto armado, desde el gobierno se adelantaron esfuerzos legales para ampliar la presencia y las facultades de las Fuerzas Armadas (que se extralimitaron y pusieron en entredicho el equilibrio de poderes en un Estado social de derecho; un ejemplo de ello es que bajo la declaración del «estado de conmoción interior»³¹⁴⁶ se ampliaron los poderes de la fuerza pública sobre la población, lo cual fue declarado inconstitucional por la Corte Constitucional³¹⁴⁷; también ocurrió así con las pretensiones de extensión del estado de excepción³¹⁴⁸). No obstante, en distintos momentos los abusos de la autoridad militar se extendieron en varios territorios del país y las denuncias por violaciones de los derechos humanos aumentaron³¹⁴⁹ sin que se tomaran medidas efectivas para prevenir e investigar las acciones que se denunciaban.

De esta forma, se fortalecieron las capacidades materiales y humanas de la fuerza pública, incluyendo la creación de unidades militares que posteriormente llevaron a cabo ejecuciones extrajudiciales y presentaron dichas acciones como resultados militares. La directiva secreta 48713 del 4 de diciembre de 2003, firmada por el comandante del Ejército, otorgó facultades especiales a los comandantes de brigada y de división que les permitían la creación y el control directo sobre unidades especiales. La prerrogativa con la que los comandantes tenían poder directo sobre estos grupos se usó para llevar a cabo acciones en contra de la población civil y terminó en graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH. Así ocurrió, por ejemplo, con los Grupos Especiales Delta de la Brigada 16³¹⁵⁰ y el Grupo Especial Halcón de la Brigada 17: esta última, que en principio estaba diseñada para ejecutar misiones de alta complejidad táctica, basó su modo de operaciones entre 2005 y 2006 en la eliminación física de personas señaladas como enemigos³¹⁵¹.

³¹⁴⁴ Sobre lo que se entiende por «política» en relación con violaciones de derechos humanos, ver Introducción.

³¹⁴⁵ Cifra preliminar construida por la JEP de acuerdo con la información recopilada de las fuentes de la Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, el Centro Nacional de Memoria Histórica y la Fiscalía General de la Nación.

³¹⁴⁶ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 1837 de 2002.

³¹⁴⁷ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-1024-02, 26 de noviembre de 2002.

³¹⁴⁸ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-327/03, 29 de abril de 2003.

³¹⁴⁹ Informe 748-CI-00795, Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «La historia cierta».

³¹⁵⁰ Informe 119-CI-00768, Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos, «Ni delinquentes ni combatientes».

³¹⁵¹ Un compareciente que formó parte de este grupo dijo conocer el objetivo cuando se creó la unidad y, posteriormente, cuando se los comunicó a los militares bajo su cargo: «Entonces, esta reunión concluye con muchas felicitaciones, con mucho elogio del general por mi trabajo y con la propuesta

Se emitió una serie de normativas de incentivos y beneficios para la sociedad civil y para los militares que afianzaron relaciones con grupos paramilitares y sirvieron para la presentación fraudulenta de muertes en combate. Estas normativas se sumaron a las ya existentes desde finales de los ochenta, los decretos y las directivas dirigidos a otorgar prebendas económicas por la entrega a las autoridades de información de personas consideradas como parte de grupos armados ilegales.

En el plan de fortalecimiento de las Fuerzas Armadas, se involucró a la población civil en el conflicto armado a través de las redes de informantes (con recompensas) y a las redes de cooperantes³¹⁵², creadas para apoyar directamente a la fuerza pública en el combate del terrorismo y la delincuencia³¹⁵³. En la práctica, tales redes se pervirtieron, se convirtieron en instrumentos con los cuales se hizo pasar las ejecuciones extrajudiciales como supuestos resultados militares y sirvieron para consolidar las relaciones de miembros de la fuerza pública con grupos paramilitares. También llevaron a cabo un desvío de los recursos del Estado concentrados en los gastos reservados y de una marcada estigmatización y victimización en los territorios.

Desde 2002 se robustecieron los incentivos para derrotar a los grupos guerrilleros –en especial para eliminarlos físicamente–. Tales incentivos se adoptaron mediante decisiones del Ejecutivo y la comandancia de las Fuerzas Militares y del Ejército, así como con instrumentos legales y disposiciones normativas. Es preciso aclarar que estas no ordenaron *de manera expresa* el asesinato de personas inocentes para presentarlas como bajas en combate, pero sí posicionaron la estrategia del *body count*. Los siguientes son un ejemplo de las principales disposiciones legales de incentivos y beneficios que pudieron llegar a tener relación directa con la profundización de las ejecuciones extrajudiciales en el periodo 2002-2008: el Plan Campaña Consolidación de la VII División³¹⁵⁴, los Planes Anuales de Campaña³¹⁵⁵, la Directiva Permanente 01 de 4 de

de “Usted va a ser parte del Grupo Especial Halcón, pero no solo vamos a tener combates y se va a combatir, sino también, si toca limpiar, se va a limpiar”, y obviamente, pues, yo acepté [...]. Reuní el Grupo Especial Halcón y, siendo muy claro, les expliqué a los soldados y a los cabos que nuestra misión sería combatir y limpiar. Realizaríamos ejecuciones extrajudiciales y que el comando de la brigada nos asignaría los objetivos y nos proporcionaría los materiales y el armamento, que contábamos con el apoyo del comandante de la brigada y que, si alguien no deseaba trabajar de esa forma, que hablara y saldría del grupo inmediatamente. Todos, soldados y suboficiales, aceptaron» (Entrevista 185-PR-03211. Actor armado, militar.

³¹⁵² Regulado por la Directiva Ministerial n.º 16 de 24 de septiembre de 2003, de la cual todavía no se cuenta con copia. Posteriormente regulado por la Directiva Ministerial Permanente n.º 10 de 2006 y sus anexos.

³¹⁵³ Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional, *Política de Defensa y Seguridad Democrática*.

³¹⁵⁴ Plan Campaña Consolidación de la VII División Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Radicado 2009-00189, C.17, f. 8. Espacio de Litigio Estratégico, «Ellos sabían. ¿Dieron la orden?».

³¹⁵⁵ Establecen bajas del enemigo como criterio de evaluación. Fiscalía Delegada ante la Corte Suprema de Justicia. Radicado 2009-00189, C 17, f. 142-145. Espacio de Litigio Estratégico.

enero de 2002³¹⁵⁶, la Ley 782 de 2003³¹⁵⁷, la Ley 836 de 2003³¹⁵⁸, la Circular 62162-/CE-JEDPE-CO122³¹⁵⁹, la Directiva Secreta n.º 29 de 2005³¹⁶⁰, la Resolución 1061 de 2005³¹⁶¹, la Directiva 001 de 2006³¹⁶² y el Decreto 1400 de 2006³¹⁶³.

Además de la adopción de disposiciones legales, se emitieron órdenes extralegales que moldearon la actuación del Ejército. Durante el periodo de mayor auge de los falsos positivos, se reforzó la priorización de las bajas en combate, sobre cualquier otro

³¹⁵⁶ «Los funcionarios de la JPM deberán coordinar con los diferentes comandantes su participación continua en la asesoría jurídica antes, durante y después de cada operación militar o policial, con el objeto de prevenir y evitar inconvenientes con el cumplimiento de las normas de derechos humanos y de derecho internacional humanitario y eventuales cuestionamientos de la fuerza pública. Además, deben trasladarse en el menor tiempo posible al lugar de ocurrencia de los hechos para garantizar la fidelidad de las pruebas y evaluar aquellas que permitan la adecuada judicialización de las cuadrillas terroristas que delinquen en el territorio nacional».

³¹⁵⁷ Se creó el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales en donde se establecieron recompensas para «personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas». Luego, con el Decreto 128 de 2003 y el Decreto 2767 de 2004 de la Presidencia de la República se incluyó a los desmovilizados como colaboradores.

³¹⁵⁸ En el capítulo IV, esta ley reguló los premios y las distinciones. Se destaca la felicitación privada verbal o escrita, la cual podía conceder un permiso de hasta cinco días; la felicitación pública acompañada de un permiso de hasta diez días; la felicitación pública otorgada por comandos superiores (que podía darse junto a un permiso especial de hasta quince días); los permisos especiales y el premio al mejor soldado con la obtención de la medalla «Soldado Juan Bautista Solarte Obando».

³¹⁵⁹ Especificó que para lograr la Condecoración de Servicios Distinguidos en Orden Público se debía contar con un mínimo de muertes y capturas por división, brigada, unidades tácticas regulares y batallones contraguerrilla, batallones viales y energéticos y comandantes de unidades fundamentales. Adicionalmente, la circular estableció que los resultados debían incluir la destrucción del 50 % de cada cuadrilla o frente, la baja o captura de sus cabecillas, la neutralización de áreas base, el control territorial o la negación al uso de corredores de movilidad; y, además, «cuando se produzcan capturas o bajas de cabecillas que sean de trascendencia nacional e internacional, se otorgará la condecoración a la totalidad del personal participante incluyendo al Comandante de la Unidad respectiva».

³¹⁶⁰ Desarrolló «criterios para el pago de recompensas por la captura o [el] abatimiento en combate de cabecillas de las organizaciones armadas al margen de la ley, material de guerra, intendencia o comunicaciones e información sobre actividades relacionadas con el narcotráfico y pago de información que sirva de fundamento para la continuación de labores de inteligencia y el posterior planeamiento de operaciones». Allí se delimitaron las recompensas que se entregaban a personas indeterminadas, lo que en principio abrió la posibilidad de que militares y policías pudieran acceder al cobro, además de los civiles y desmovilizados.

³¹⁶¹ Reglamentó los planes y programas de bienestar y recreación. Estos incentivos fueron utilizados por mandos medios y altos como estrategia para promover la obtención de resultados operacionales, los cuales solo valían si eran muertes en combate.

³¹⁶² Normas de recreación y bienestar para 2006: «Figura del trimestre: Permiso de tres días como reconocimiento. Contener una exposición completa de los motivos que sustentan su selección, dando prioridad al personal destacado en el desarrollo de operaciones militares con la relación pormenorizada de los resultados obtenidos: bajas en combate, capturas con material, prevención de ataques a poblaciones e infraestructura, liberación de secuestrados».

³¹⁶³ «Por el cual se crea la bonificación por operaciones de importancia nacional». Posibilitó que miembros de la fuerza pública y del DAS pudieran recibir estímulos económicos por participar en operaciones de importancia nacional.

resultado militar, por medio de presiones directas del Ejecutivo y de la comandancia del Ejército derivadas de una comprensión de la guerra en la que la derrota del enemigo solo era posible con su eliminación. Con la priorización de las bajas no solo se desconoció la pluralidad de misiones constitucionales que tenía la fuerza pública³¹⁶⁴, sino que se tejieron dos discursos para dotarlas de legitimidad: por una parte, se usó la «guerra jurídica» a nivel interno, y, por otra, se apeló al ocultamiento, la minimización o la negación de la práctica en los ámbitos nacional e internacional.

Respecto a la llamada «guerra jurídica», esta estrategia —que venía usándose desde mediados de la década de los noventa³¹⁶⁵— fue reciclada para afirmar que las organizaciones y víctimas denunciadas eran parte de grupos de guerrilla que buscaban, por medio del uso de las normas legales del Estado, «obtener victorias psicológicas sobre el enemigo»³¹⁶⁶, por lo que era necesario «defender a la institución de los ataques infundados por supuestas violaciones a los DD. HH. e infracciones al DIH o acusaciones tendenciosas de instituciones y organizaciones al margen de la ley»³¹⁶⁷. De esta manera, no solo se estigmatizó a las víctimas y los defensores de derechos humanos, sino que se intentó obstruir las investigaciones al señalar las denuncias como fraudulentas y con objetivos espurios.

El discurso de guerra jurídica fue usado como un refuerzo interno y un desincentivo externo. Por un lado, terminó reproduciendo en la tropa la sensación de impunidad, lo cual era un aliciente para continuar con la conducta³¹⁶⁸. En paralelo, se creó un ambiente hostil a la denuncia de violaciones de los derechos humanos, llegando a criminalizar a las personas y organizaciones que las llevan a cabo. Esta estigmatización ha tenido consecuencias hasta la actualidad, como muestra el hecho de que se probaron actividades de vigilancia y perfilamientos ilegales por parte de integrantes del Ejército en contra de abogadas y representantes de víctimas de ejecuciones extrajudiciales en 2020, situación que obligó a la JEP a llevar a cabo el trámite de estudio para otorgar medidas de protección³¹⁶⁹.

³¹⁶⁴ La cúspide de ello fue la exigencia de muertes a unidades que tenían como objetivo garantizar la movilidad por las principales vías del país, como las Compañías Plan Vial Meteoro o las unidades del Gaula, que tenían una vocación antiextorsiva.

³¹⁶⁵ Ver, por ejemplo, las declaraciones del general Carlos Julio Gil Colorado (director del D-2 del comando general de las Fuerzas Militares) en *El Espectador*, edición del 29 de octubre de 1993; Escuela Superior de Guerra, «José Miguel Narváez, Guerra política como concepto integral»; Miguel Samper, «La guerra jurídica de la subversión».

³¹⁶⁶ Informe 119-CI-01121, Observatorio de Conflicto y Verdad, «La verdad herida. Antioquia», 168.

³¹⁶⁷ Ejército Nacional, «Inspección General. Directiva Transitoria 07», 2007.

³¹⁶⁸ Sobre cómo la impunidad incentiva las ejecuciones extrajudiciales, ver: Acemoglu *et al.*, «The Perils»; Aziz, «Extrajudicial killing»; Cheesman, D'Costa y Haberkorn, «Anticipating the struggle».

³¹⁶⁹ *Semana*, «Las carpetas secretas». OMCT, «Urge proteger a abogados».

Con relación a la minimización o negación de la práctica, se ha registrado que desde 2003 se tenía conocimiento de casos y denuncias³¹⁷⁰, pero que, como lo registran las cifras parciales de la JEP, esta práctica continuó en aumento. Ante la Comisión de la Verdad, Juan Manuel Santos reconoció que como exministro de Defensa omitió las denuncias por estos hechos: «Confieso que en mis primeros meses en el ministerio oí los rumores sobre la posible existencia de los falsos positivos, pero como entonces no pasaban de ser rumores sin evidencia que los sustentara, no les di credibilidad. No me cabía en la cabeza que algo así pudiera estar ocurriendo»³¹⁷¹. Igualmente reconoció la existencia de los falsos positivos y pidió perdón por ello, aceptando la responsabilidad institucional en las directrices de buscar resultados mediante la presión sobre los comandos:

No me cabe la menor duda de que el pecado original, que en el fondo dio pie a todas estas atrocidades, fue la presión para producir bajas y todo lo que se tejió alrededor de lo que muchos han llamado la doctrina Vietnam [...] muchísimas madres, incluidas las de Soacha, perdieron a sus hijos por esta práctica despiadada, unos jóvenes inocentes que hoy deberían estar vivos. Eso nunca ha debido pasar, lo reconozco y les pido perdón a todas las madres y a todas las familias víctimas de este horror, desde lo más profundo de mi alma³¹⁷².

La garantía de la impunidad frente a los falsos positivos fue central. Para ello se promovieron varios proyectos de reforma a la Constitución, como el Acto Legislativo n.º 2 de 2012, cuestionado por organizaciones sociales y organismos internacionales³¹⁷³ por los riesgos que implicaba para que los casos de graves violaciones de los derechos humanos no fueran de conocimiento de la justicia ordinaria (fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional en Sentencia C-740 de 2013³¹⁷⁴). Un nuevo intento de reforma ocurrió con la promulgación del Acto Legislativo n.º 01 de 2015, declarado

³¹⁷⁰ En el Acta n.º 7 del Comité Interinstitucional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Gobernación de Antioquia integrado por la Coordinación de la Unidad de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, la Fiscalía de Medellín, la Fiscalía Seccional de Antioquia, la Defensoría del Pueblo y la Personería de Medellín se dejó constancia del conocimiento de casos y denuncias, debidamente corroboradas, de supuestas muertes en combate ocurridas desde 2004 en las que se vieron comprometidos miembros del Ejército y cuyos procesos se mantenían en la justicia penal militar (Reunión del Comité Interinstitucional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del departamento de Antioquia, Expediente anexo a entrevista 429-PR-00932. Cuadernos principales. Cuaderno 17. Folio 270. Entrevista 429-PR-02448. Hombre, experto, actor armado, funcionario público).

³¹⁷¹ Comisión de la Verdad, «Juan Manuel Santos en Contribuciones a la Verdad», 11 de junio de 2021.

³¹⁷² *Ibid.*

³¹⁷³ Office of the Prosecutor of the International Criminal Court (2013. Noviembre). Report on Preliminary and Examination activities 2013. *El Tiempo*, «Los reparos de la CIDH». *El Tiempo*, «Reforma al fuero militar».

³¹⁷⁴ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-740-13.

exequible por la Corte Constitucional³¹⁷⁵. Este mismo año se expidió una Ley de reestructuración de la Justicia Penal Militar que contenía en su articulado algunas disposiciones que pretendían ampliar su jurisdicción y posibilitaban la apertura a que casos de graves violaciones de los derechos humanos y al DIH fueran conocidos por esta, lo cual fue rechazado por la Corte Constitucional³¹⁷⁶.

Por otra parte, en relación con la justicia ordinaria, aunque numerosos funcionarios y funcionarias judiciales emprendieron y continúan desarrollando investigaciones diligentes para contribuir al esclarecimiento de la verdad y la sanción de los responsables de este caso, también existieron obstáculos que propiciaron y favorecieron la impunidad en un alto número de hechos. Así, se ha denunciado que en reiteradas oportunidades la Fiscalía, órgano de la justicia ordinaria, remitió las investigaciones a la Justicia Penal Militar sin promover los conflictos positivos de competencias, sin agotar las etapas probatorias y desconociendo las denuncias de los familiares de las víctimas³¹⁷⁷. Organizaciones de derechos humanos han señalado otros obstáculos como 1) la negativa a autorizar la participación de las víctimas en los procesos que se encuentran bajo la Ley 906 de 2004; 2) las deficiencias e insuficiencias del programa de protección a víctimas y testigos de la Fiscalía; 3) algunos registros de casos de complicidad entre funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) y los responsables³¹⁷⁸, y 4) irregularidades en cuanto al incumplimiento de protocolos para practicar las necropsias³¹⁷⁹. Estos obstáculos también han sido parte del análisis de la Comisión de la Verdad.

Asimismo, del estudio de la base de datos sobre procesos disciplinarios contra miembros de la fuerza pública proporcionada por la Procuraduría General de la Nación a la Comisión de la Verdad, se tiene que de 2.180 quejas formuladas contra integrantes de las Fuerzas Militares y la Policía entre 1985 y 2016, solo 277 investigaciones han concluido con un fallo, mientras 1.170 fueron archivadas y 733 se encuentran aún activas³¹⁸⁰. Lo anterior refleja cómo la impunidad se causó también por la ausencia de investigaciones

³¹⁷⁵ Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-084-16.

³¹⁷⁶ La Corte Constitucional, al conocer de una demanda de inconstitucionalidad contra esta ley, condicionó su coherencia con la Constitución (exequibilidad) a que los actos de relación con el servicio se entendieran solo en asuntos de carácter laboral y administrativo (Sentencia C-372/16).

³¹⁷⁷ Informe 066-CI-00568, Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad, «Ejecuciones extrajudiciales».

³¹⁷⁸ Informe 066-CI-00567, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, «Ejecuciones extrajudiciales 2002-2010». Además, un compareciente de la Fured en el Caribe relató, en su testimonio ante la Comisión, que le pagó directamente a un director del CTI para que se hiciera cargo de la escena del crimen (Entrevista 084-PR-00320. Actor armado, militar condenado).

³¹⁷⁹ Informe 066-CI-00567, Coordinación Colombia Europa Estados Unidos, «Ejecuciones extrajudiciales 2002-2010».

³¹⁸⁰ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, Base de datos Servidores Sancionados, Procuraduría General de la Nación, fecha de consulta: 4 de junio de 2021.

efectivas tanto por parte de la Procuraduría como por parte de la Fiscalía y cómo ello se configuró en un factor de persistencia de estos hechos.

Con relación a las investigaciones contra máximos responsables, estas se mantuvieron en rangos militares medios o bajos. La Fiscalía, en su informe «Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado», reportó como característica común en los casos que la judicialización comenzó con los ejecutores materiales de los hechos y solo en algunos casos se avanzó hacia niveles superiores en la jerarquía (de batallones hacia arriba), lo que se reflejó en que, de 5.626 personas investigadas en los 1.200 casos relacionados en el informe, 4.818 (es decir, 85,63 %) son soldados o suboficiales³¹⁸¹.

Finalmente, con la entrada en funcionamiento de las entidades del Sistema Integral para la Paz se han documentado numerosos eventos de obstrucción tanto a procesos judiciales como extrajudiciales. Así, por ejemplo, la revista *Semana* publicó un reportaje en junio de 2019 denominado «Operación Silencio» en el que documentó las estrategias de persecución y silenciamiento desde altos mandos del Ejército hacia comparecientes ante la JEP por sus aportes al esclarecimiento de la verdad en este caso. Varios militares han sido amenazados tras declarar ante la JEP o participar en eventos públicos con la Comisión de la Verdad, al punto que la JEP decretó medidas cautelares para protegerlos. En este reportaje también se expuso la existencia de interrogatorios y amenazas a oficiales activos para saber quiénes se entrevistaron con el medio *The New York Times* cuando este alertó sobre la posibilidad de que volvieran a ocurrir casos de falsos positivos en 2019, haciendo públicas las directrices emitidas por el entonces comandante del Ejército que exigían duplicar la presentación de resultados operacionales³¹⁸².

Responsabilidad del Estado por el paramilitarismo

Como resultado del ejercicio de esclarecimiento, la Comisión de la Verdad pudo establecer la responsabilidad del Estado de Colombia —especialmente de las Fuerzas Militares y de los órganos legislativo y ejecutivo—, en el origen, la conformación, la instrucción, el fortalecimiento y la expansión de los grupos paramilitares. Ello se presentó por medio de la expedición de normas, reglamentos y manuales que vincularon a personal de la población civil en acciones contrainsurgentes para apoyar las labores de las Fuerzas Militares, así como en el entrenamiento, la dotación y el

³¹⁸¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79982-FS-258404, Fiscalía General de la Nación, «Informe 5: Muertes ilegítimamente presentadas». Corte Constitucional de Colombia, Sentencia C-740-13, 23 de octubre de 2013.

³¹⁸² *Semana*, «Operación Silencio».

accionar conjunto que se presentó desde tales Fuerzas –particularmente del Ejército Nacional– con esos grupos³¹⁸³.

Las Fuerzas Militares apoyaron, colaboraron y actuaron en conjunto con grupos de autodefensa y grupos paramilitares en diversas zonas del país (al menos hasta la desmovilización de estos grupos en 2005, cuando se desmovilizaron los ejércitos paramilitares en torno a las AUC y el BCB). De esta manera, diversos actores del Estado promovieron la conformación y el accionar de los grupos paramilitares que se legitimaron por medio de normas desde la década de los cuarenta.

Desde mediados del siglo XX, en la época de la Violencia, la policía Chulavita, primera expresión de autodefensa, actuó bajo un modelo de venganza y eliminó a aquellas personas que significaban una amenaza para el orden que se exigía desde el palacio presidencial y el directorio conservador: «De pronto, se inició la violencia bravísima; lo más duro fue del cincuenta. A los hermanos de mi papá los mataron; en el cincuenta tenía yo tres años. Cae entonces mi papá [...] porque había una policía que se llamaba la Chulavita puesta para matar gente; una máquina de matar sin reparo»³¹⁸⁴.

La política de vinculación de civiles en las acciones contrainsurgentes comenzó a impulsarse públicamente desde las Fuerzas Armadas desde 1968. Ello se evidencia en el discurso del ministro de Defensa, Luis Carlos Camacho Leyva, el 6 de septiembre de 1978, día de la promulgación del Estatuto, en el que manifestó:

[Q]uiero como ministro de Defensa aprovechar esta oportunidad para recordarle[s] a todos mis conciudadanos que la defensa nacional interna y externa en sentido

³¹⁸³ Presidencia de la República de Colombia, Decreto 3398 de 1965. Se convirtió en legislación permanente mediante la Ley 48 de 1968 o Estatuto Orgánico de Defensa Nacional. Igualmente, el Reglamento de combate de contraguerrillas EJC 3-10, de 1969, aprobado por Disposición 005 de 9 de abril de 1969 del Comando General de las Fuerzas Militares, que ordena crear «juntas de autodefensa» como «organización de tipo militar que se hace con personal civil seleccionado de la zona de combate que se entrena y equipa para desarrollar acciones contra grupos de guerrilleros que amenazan el área o para operar en coordinación con tropas de acciones de combate», dotadas de «armas y municiones de uso privativo de las Fuerzas Militares»; las instrucciones generales para operaciones de contraguerrillas del Comando General del Ejército, de 1979, que ordenó crear «comités cívicos-militares» y «grupos de autodefensa» para que «los habitantes del área» contribuyeran «en forma activa a la lucha»; el Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros ECJ-3-101, aprobado por Disposición 0014 del 25 de junio de 1982 del comandante general del Ejército y del director de Instrucción y Entrenamiento del Ejército, que ordenó la creación de «juntas de autodefensa» con funciones de combate; y el «Reglamento de combate de contraguerrilla EJC-3-10», aprobado el 12 de noviembre de 1987 por el comandante general de las Fuerzas Militares, que ordenó la organización militar de la población civil («fuerzas contrainsurgentes»). También hay que recordar que la aplicación del artículo 33 (3) del Decreto 3398 de 1965, convertido en legislación permanente por la Ley 48 de 1968, fue suspendida por el Decreto 815 de 19 de abril de 1989 y que ese mismo año la Corte Suprema de Justicia lo declaró inconstitucional (Sentencia de 25 de mayo de 1989). De allí que después se quisiera legalizar de nuevo el paramilitarismo con la creación de las Convivir (decretos 535 de 1993 y 356 de 1994).

³¹⁸⁴ Entrevista 215-VI-00057. Actor armado, militar, compareciente.

moderno no es simplemente una obligación del gobierno y específicamente de sus Fuerzas Militares, sino que ella requiere el concurso decidido de todos los ciudadanos de buena voluntad. Es por ello que yo me permito invitar a todas las gentes de bien para realizar una campaña fervorosa y cierta a fin de que las palabras honestidad, moralidad, decoro y solidaridad no sean solamente vocablos que pronuncian nuestros labios, sino que deben ser ideas arraigadas en el corazón de todos y cada uno de nosotros, quienes debemos estar dispuestos a prestar su contingente para que ellas tengan cabal realización³¹⁸⁵.

A finales de la década de los setenta, con la implementación del Estatuto de Seguridad Nacional por parte de la fuerza pública, se reforzaron las autorizaciones dadas en el Decreto 3398 de 1965 y en la Ley 48 de 1968 para que los civiles hicieran parte de la protección de la seguridad nacional. Aunque dichos grupos no eran denominados «grupos paramilitares», se autorizó la entrega de armas a civiles para que apoyaran las labores de contrainsurgencia realizadas por las Fuerzas Armadas. El 30 de septiembre de 1982 se realizó un debate en la Cámara de Representantes sobre el grupo denominado Muerte a Secuestradores (MAS). A raíz de ello, fue conformado un equipo especial de jueces de instrucción criminal por indicaciones del procurador general, Carlos Jiménez Gómez. El 4 de febrero de 1983 el procurador general hizo parcialmente público el Informe sobre el MAS³¹⁸⁶ y algunos de los resultados fueron publicados en la prensa nacional³¹⁸⁷. El procurador le remitió al presidente Betancur las conclusiones de su investigación, entre las que incluyó que, en distintos lugares,

personas vinculadas directa o indirectamente con las Fuerzas Armadas se han dejado arrastrar por esta corriente de la disolución nacional y han incurrido, fuera de combate, maleadas por los términos de esta larga guerra, no menos cruel por no declarada, en que nuestra sociedad ha tenido que vivir por un largo tiempo en hechos del tipo de delincuencia que he venido analizando³¹⁸⁸.

El Informe señalaba con nombres y apellidos a 163 personas por ser integrantes del MAS. De ellas, 59 eran oficiales y suboficiales del Ejército Nacional y de la Policía

³¹⁸⁵ *El Tiempo*, página 10a, 7 de septiembre de 1978.

³¹⁸⁶ Oficina del Alto Comisionado para la Paz, «El proceso de paz en Colombia».

³¹⁸⁷ *El Espectador* y *El Tiempo*, ediciones del 20 de febrero de 1983.

³¹⁸⁸ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1003720-FS-2, Procuraduría General de la Nación, «Grupo Muerte a Secuestradores MAS». Los hallazgos del procurador causaron un rechazo inmediato de las Fuerzas Armadas, quienes, a través de una carta de la Corporación Cívica de Seguridad de Bogotá al ministro de Defensa, tildaron los hallazgos de la Procuraduría de imprudentes e hicieron un llamado para que este ente de control se enfocara en investigar el accionar de los grupos armados insurgentes. Sin embargo, en ningún momento aportaron elementos para desmentir los hallazgos de la Procuraduría General.

Nacional, con lo que se evidenció la responsabilidad directa del Estado en la creación de los grupos de autodefensas de los ochenta y comienzos de los noventa.

La relación del Ejército con los grupos de autodefensa o grupos paramilitares no se limitó a la entrega de armas –bajo el amparo del parágrafo 3 del artículo 33 del Decreto Legislativo 3398 de 1965–, sino que inició con la creación y el fortalecimiento de dichos grupos, según se dijo. Un excombatiente paramilitar en Norte de Santander explica cómo fluyó la conformación del paramilitarismo:

«Yo sí les voy a decir las cosas como son. En ese entonces que sucedió esa vaina de La Rochela, yo era el comandante militar de las Autodefensas del Magdalena Medio y Alonso de Jesús Baquero Agudelo era mi subalterno y un subalterno no puede pasar por encima de un superior. Yo les acepto a ustedes, nunca les he negado de que yo fui paramilitar, fui instructor militar, que estuve en la escuela 050, que yo recibí los israelitas, que yo recibí toda esa plaga y que entrené mucha gente, más de 5.000 hombres en armas, los entrené pa la guerra con la ideología que me había dicho un general de la república [...] que él [el general al que se refiere es Farouk Yanine Díaz³¹⁸⁹] decía que para poder combatir a la guerrilla se necesitaba otra guerrilla, pero con diferentes ideales porque si no no se podía hacer nada. Eso fue lo que me pusieron a hacer a mí, eso fue lo que me mandaron a hacer a mí y eso fue lo que yo hice allá y lo estoy aceptando con responsabilidad y carácter porque yo soy una persona que, si he tenido huevas para matar a otra persona, también tengo huevas pa ponerle la cara a la justicia y a responder por ellas aquí y en cualquier parte»³¹⁹⁰.

En Puerto Boyacá, además de la participación de militares y exmilitares de la Brigada Decimocuarta del Ejército³¹⁹¹, en el entrenamiento también participaron de forma reiterada algunos mercenarios israelíes³¹⁹² y británicos que eran traídos por mandos de las Fuerzas Armadas en alianza con narcotraficantes como Gonzalo Rodríguez Gacha, Pablo Escobar y Víctor Carranza; escuelas en las que asistían paramilitares de diversas regiones del país³¹⁹³. En sus declaraciones al DAS, Óscar de Jesús Echandía Sánchez, cofundador de las autodefensas de Puerto Boyacá, alcalde militar de Puerto Boyacá en 1982 y miembro del Batallón Bárbula del 82 al 83, afirmó que «los mercenarios siempre estaban

³¹⁸⁹ Sobre el general Yanine, comandante de la Décimo Cuarta Brigada del Ejército entre 1983 y 1985, recaen los principales señalamientos de responsabilidad en la consolidación del paramilitarismo en el Magdalena Medio (Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Ramón Isaza y otros, 29 de mayo de 2014).

³¹⁹⁰ Entrevista 240-AA-00001. Actor armado, antiguo comandante del BCB.

³¹⁹¹ Entre 1987 y 1989 también realizaron actividades conjuntas con el paramilitarismo el Batallón Bárbula, el Comando Operativo n.º 10 del Ejército, el Batallón Luciano D'Elhuyar, y los servicios de inteligencia (B-2) de las unidades tácticas adscritas a las brigadas Quinta y Décimo Cuarta del Ejército (Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Ramón Isaza y otros, 29 de mayo de 2014).

³¹⁹² La comunidad judía que se reunió varias veces con la Comisión ha repudiado el accionar de algunos judíos mercenarios que participaron en el conflicto individualmente.

³¹⁹³ Entrevista 240-AA-00001. Actor armado, exparamilitar, líder de escuelas de entrenamiento.

escortados por personal civil del Ejército»³¹⁹⁴; con ello se evidencia la articulación que se dio entre narcotraficantes, mercenarios, militares y grupos de autodefensa en la región.

En el caso de la masacre de La Rochela en zona rural de Simacota, Santander, ocurrida el 18 de enero de 1989 y en la que fueron asesinados doce de los quince funcionarios judiciales que estaban investigando las acciones de grupos paramilitares en conjunto con personal de las Fuerzas Militares,

«no solo se reconoce el paramilitarismo como creación estatal, sino que se establece que en este contexto –estamos hablando de Puerto Boyacá y el Magdalena Medio– los paramilitares actuaban como agentes estatales. Es decir, no estamos hablando solamente de tolerancia, aquiescencia, omisión, sino estamos hablando de una relación que está muy imbricada. Entonces se reconoce en esa decisión cómo, desde batallones militares, se apoyaba con material de intendencia, comunicaciones y otro tipo de elementos al paramilitarismo. Lo cual lleva a la conclusión de que los paramilitares actuaban como agentes estatales»³¹⁹⁵.

Tras los hechos de La Rochela, el gobierno de Virgilio Barco buscó acabar con las autorizaciones legales existentes y perseguir a los grupos armados que se habían creado al amparo de la legislación vigente. Para ello profirió el Decreto Legislativo 814 de 1989, por medio del cual se creó el Cuerpo Especial Armado para combatir a los grupos de civiles armados³¹⁹⁶, y el Decreto Legislativo 815 de 1989 que suspendía la entrega de armas de uso privativo de las Fuerzas Militares a civiles. Un mes después, en mayo de 1989, la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró la inconstitucionalidad de dicha norma³¹⁹⁷, extrayendo del ordenamiento jurídico las autorizaciones que por décadas habían dado origen a los grupos paramilitares. De forma consecuente, en junio de 1989, el gobierno expidió el Decreto Legislativo 1194 mediante el cual aumentó las penas establecidas en el Decreto Legislativo 814 para quienes promovieran, financiaran o apoyaran a grupos de civiles armados³¹⁹⁸, pero esto no impidió que se siguiera promoviendo la creación de grupos de autodefensas.

³¹⁹⁴ Verdad Abierta, «El modelo “para” de Puerto Boyacá».

³¹⁹⁵ Entrevista 429-PR-00011. Actor armado, militar, compareciente. Pero, adicionalmente, la colaboración no fue únicamente de apoyo y fortalecimiento de las Fuerzas Armadas a los grupos de autodefensa o «paramilitares». En esta región, la relación incluyó el entrenamiento a miembros de las Fuerzas Militares por parte de civiles para adquirir herramientas y tácticas por fuera del marco tradicional del entrenamiento militar.

³¹⁹⁶ El decreto «Por el cual se crea el Cuerpo Especial Armado contra los escuadrones de la muerte, bandas de sicarios o grupos de autodefensa o de justicia privada, equivocadamente denominados paramilitares».

³¹⁹⁷ Corte Suprema de Justicia, Gaceta judicial. Tomo CXCVII.

³¹⁹⁸ No obstante, los decretos relacionados con la inclusión de civiles en acciones de las Fuerzas Militares y en labores de inteligencia del DAS y, en general, la participación de civiles más allá de las labores

Las Convivir se crearon como parte de la Estrategia Nacional contra la Violencia, del gobierno de César Gaviria desde 1993 (decretos 2535 de 1993 y 356 de 1994 o Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada). Las normas no mencionaban la palabra «Convivir», pero la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada —entidad encargada de supervisar estas cooperativas y adscrita al Ministerio de Defensa— las bautizó con ese nombre (Resolución 368 del 27 de abril de 1995). Posteriormente, la Superintendencia eliminó el nombre de Convivir (Resolución 7164 de 22 de octubre de 1997). La legislación autorizó a estos grupos a poseer armamento de uso privativo o restringido de las Fuerzas Militares y a «actuar con técnicas y procedimientos distintos de los establecidos para otros servicios de vigilancia y seguridad privada», figura que permitió legalizar la financiación a las ACCU³¹⁹⁹. En diciembre de 1996, en Colombia se registraban por lo menos 700 asociaciones de este tipo y muchas de ellas estuvieron implicadas en graves violaciones de derechos humanos (como desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales). Muchos de los jefes de las Convivir eran reconocidos paramilitares³²⁰⁰, algunos con órdenes de captura pendientes. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos llegó a la conclusión de que las Convivir fueron utilizadas por los grupos paramilitares «como escudo en contra de sus actividades violentas»³²⁰¹. Tanto autoridades nacionales como organismos internacionales alertaron en la época sobre la peligrosa deriva de las Convivir.

[...] desde las Convivir las autodefensas asumieron la confrontación directa contra la guerrilla entre 1996 y 1998, periodo en el que las AUC perpetraron masacres como la de Mapiripán (12-15 de julio de 1997, con 49 personas asesinadas),

bélicas de contrainsurgencia, mantuvieron su vigencia y este tipo de normas se continuaron expidiendo. Así, el Decreto Legislativo 1199 de 1987, adoptado como legislación permanente a través del Decreto 2271 de 1991, estableció que quien suministrara información que permitiera hacer efectivas órdenes de capturas podría ser beneficiario de una recompensa económica, así como quien aportara información que permitiera establecer la responsabilidad penal de otras personas. Por su parte, el Decreto Legislativo 2790 de 1990 amplió los tipos de información conducentes a la obtención de recompensas. De esta manera, la participación de civiles continuó siendo un elemento central en la política de defensa y seguridad del Estado.

³¹⁹⁹ Con las que el gobierno tenía una relación militar en razón de su participación en los Pepes, como se verá más adelante. Respecto a la financiación de las ACCU a partir de la figura de las Convivir, ver casos Parqueadero Padilla y ACCU en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³²⁰⁰ Como el caso de Arnubio Triana, alias Botalón, comandante de las Autodefensas de Puerto Boyacá, que constituyó la Convivir Carare Opón, en Cimitarra, como estrategia para superar el desprestigio social que tenía el paramilitarismo (Centro Nacional de Memoria Histórica, *El Estado suplantado*).

³²⁰¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Tercer Informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». No hay que olvidar que durante la existencia de los primeros cuatro años de las Convivir, el paramilitarismo tuvo dos escenarios de expresión: uno legal (o sea, las mismas Convivir) y otro ilegal (es decir, las autodefensas campesinas). Un ejemplo de ello fue la creación del Bloque Héroes de los Montes de María, que se integró con los efectivos de las Convivir Nuevo Amanecer y La Caliza, así como del Frente Rito Antonio Ochoa (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014).

departamento del Meta, La Granja (11 de junio de 1996) y El Aro (23 de octubre de 1997, con 17 personas asesinadas) en Ituango, departamento de Antioquia, casos abordados por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en los cuales se evidenció la colaboración de miembros del Ejército con grupos paramilitares [...], hechos que permitieron la incursión y el asesinato de víctimas³²⁰².

En 1997 la Corte Constitucional³²⁰³ declaró inconstitucional ciertos artículos sobre armas y material de uso privativo de las Fuerzas Militares y la participación en operaciones militares y acciones bélicas de las Convivir, con lo cual estas dejaron de ser útiles y funcionales a la estrategia paramilitar, pues no pudieron usar armamento restringido de las Fuerzas Militares ni emplear «tácticas y procedimientos» especiales, realizar tareas de «inteligencia» o participar en acciones. Algunos de quienes habían asumido su representación legal decidieron transitar hacia la clandestinidad para ejercer la comandancia de las Autodefensas Unidas de Colombia³²⁰⁴.

A pesar de ello, la declaración de inconstitucionalidad de la norma no detuvo las actividades de patrullaje y las acciones de contraguerrilla conjunta que realizaron las Fuerzas Militares en conjunto con los grupos de autodefensa o grupos paramilitares. Tal y como ocurrió luego de la declaración de inconstitucionalidad parcial de la Ley 48 en 1968³²⁰⁵, después de 1997 las Fuerzas Militares continuaron trabajando de manera conjunta con los grupos paramilitares³²⁰⁶ –unificados ahora bajo la denominación de AUC–. Evidencia de ello es la participación conjunta de bloques de las AUC con miembros del Ejército y la Infantería de Marina documentada por la justicia colombiana e internacional, como en la masacre de El Salado³²⁰⁷ (del 16 y 21 de febrero de 2000, en la que asesinaron a 60 personas) o las masacres cometidas por el Bloque Calima en el Naya (abril de 2001, 46 víctimas)³²⁰⁸. El accionar conjunto se dio, inclusive, después del proceso de desmovilización de los grupos paramilitares en 2005³²⁰⁹.

³²⁰² Olaya Molina, «De la guerra a la incertidumbre», 23.

³²⁰³ Se trata de la Sentencia C-572/97 del 7 de noviembre de 1997, expediente D-1602.

³²⁰⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Justicia y Paz*. Centro Nacional de Memoria Histórica, *¡Basta ya!*

³²⁰⁵ La Ley 48 de 1968 no fue declarada inconstitucional en su totalidad por la Corte Suprema de Justicia en su Sentencia de 25 de mayo de 1989, sino solo la norma correspondiente al artículo 33 (3) del Decreto 3398 de 1965 sobre armamento a grupos de civiles (Congreso de la República, Ley 48 de 1968).

³²⁰⁶ Por ejemplo, la incursión al Catatumbo (masacre de Tibú) y la llegada de paramilitares al Caquetá y Putumayo.

³²⁰⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica, *La masacre de El Salado*.

³²⁰⁸ Ver caso de la masacre el Naya en la lógica ¡Yo no lo voy a ver muerto a usted por no pagar veinte mil pesos!»: costos humanos y económicos del crecimiento de la fuerza pública y los grupos armados ilegales.

³²⁰⁹ La desmovilización de 2005 no fue total porque no todos los grupos integrados a las AUC se acogieron al proceso: desde las cárceles, varios líderes de frentes paramilitares siguieron dirigiendo estructuras

Responsabilidad de otras autoridades públicas

Históricamente, el Estado colombiano ha promovido políticas públicas que han incentivado la explotación productiva de los territorios en una agenda marcada por la economía, en un contexto de conflicto armado y sin garantías para proteger a los pobladores del riesgo de despojo que corren por la presión de intereses económicos. Por ejemplo, en los planes de desarrollo desde el gobierno de Alberto Lleras Camargo (1945-1946) hasta el de Juan Manuel Santos (2010-2018) se impulsaron agendas económicas que no se acompañaron con agendas de protección social y seguridad humana para las comunidades, con lo cual los gobiernos incurrieron en una responsabilidad política al omitir el deber de garantía de los derechos humanos.

En la década de los noventa el gobierno de César Gaviria (1990-1994), con la apertura económica, dio fuerza a las privatizaciones y profundizó en el extractivismo y en un cambio en el enfoque de la política agraria hacia el mercado de tierras, que facilitó la adquisición de tierras sin reforzar la protección de los derechos territoriales de las comunidades campesinas y étnicas, al tiempo que la violencia se extendía por el territorio nacional. Luego, en el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002), se dio continuidad a estas políticas, Colombia ingresó al mercado minero para hacer frente a la crisis económica y financiera y se promovió la agroindustria de palma. Para entonces, las violaciones de derechos humanos y las infracciones al DIH como el desplazamiento forzado se habían «desmadrado», golpeando a más de dos millones y medio de colombianos en tan solo cinco años³²¹⁰. Durante el periodo 2007-2014, que coincide con los gobiernos de los presidentes Álvaro Uribe Vélez y Juan Manuel Santos Calderón, sin reparar a las víctimas desplazadas ni restituir los territorios despojados, se expidieron una serie de políticas encargadas de robustecer la confianza inversionista de empresas privadas nacionales y extranjeras, de conformidad con los tratados de libre comercio³²¹¹.

A diferencia del anterior gobierno, el de Santos Calderón reconoció la existencia de un conflicto armado en el país. Fue así como, mediante la Ley de víctimas y restitución de tierras (Ley 1448 de 2011), se visibilizó, reconoció y dignificó, por primera vez, a las víctimas de la guerra, al establecerse una definición de la condición de «víctima» y un amplio abanico de medidas para hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad,

paramilitares (como el caso de José Gregorio Mangones Lugo, alias Carlos Tijera, comandante del Frente William Rivas en la zona Bananera, en Ciénaga) y ciertos grupos que se acogieron al proceso conservaron algunas de sus estructuras al margen para seguir operando.

³²¹⁰ De acuerdo con el proyecto de integración de datos JEP-CEV-HRDAG, solo entre 1998 y 2002 hubo 2.428.058 víctimas de desplazamiento forzado, el 74 % de los desplazamientos desde 1985 hasta ese momento (3.280.222).

³²¹¹ Informe 119-CI-00424, «La locomotora minera».

la justicia y la reparación con garantías de no repetición. Con esta ley nacieron, por un lado, el proceso de restitución de tierras, como parte esencial del derecho a la reparación integral de quienes han sido obligados a despojar o abandonar forzosamente sus tierras; y, por el otro, el Registro Único de Víctimas (RUV), que incluye un registro formal de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos durante el conflicto armado. Esta ley se convirtió en la antesala para la firma del Acuerdo Final de Paz celebrado entre el gobierno de Santos Calderón y las FARC-EP en 2016.

Pese a sus bondades, la ley incorporó expresamente algunas limitaciones al ejercicio del derecho a la restitución; en primer lugar, la restricción de las víctimas para acceder a las distintas formas de reparación por hechos cometidos a partir del 1.º de enero de 1985. Las víctimas de hechos cometidos con anterioridad solo pueden, bajo esta ley, aspirar al «derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean individualizadas» (artículo 3). En otros términos, se establece un derecho abstracto a la verdad, negando su dimensión individual, el cual es particularmente relevante en materia de muchas otras violaciones de derechos humanos como la desaparición forzada. Así, en materia de medidas de reparación, a las víctimas de hechos anteriores al 1.º de enero de 1985 solo les queda acudir a los procedimientos judiciales (contenciosos administrativos y penales).

En segundo lugar, la definición de víctimas de la ley excluyó a los «miembros de los grupos armados organizados al margen de la ley» (artículo 3) y a los miembros de la Policía y del Ejército, así como a sus familiares, como víctimas directas (hay que tener en cuenta que hubo un número muy significativo de casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y torturas, entre muchas otras violaciones e infracciones contra miembros de organizaciones guerrilleras). Finalmente, la ley incorporó una disposición al amparo de la cual se perpetuó el despojo de tierras, amparando las inversiones y los derechos adquiridos por empresas en tierras reclamadas en restitución, mediante la imposición de contratos de uso cuando existieran proyectos agroindustriales productivos en el predio objeto de restitución y con el propósito de desarrollar en forma completa el proyecto (artículo 99).

Con el Plan Nacional de Desarrollo «Prosperidad para Todos», de 2010-2014, se crearon las locomotoras para la competitividad en los sectores de infraestructura, agro y minero-energético³²¹², y los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos (Pines)³²¹³. La promoción de agendas económicas se hizo con pocas medidas para la prevención

³²¹² Congreso de la República de Colombia, Ley 1450 de 2011.

³²¹³ Los Proyectos de Interés Nacional y Estratégico (Pines) son una priorización hecha por el Gobierno nacional para asignar el carácter de interés público y utilidad social a proyectos que, por su importancia económica, tienen un mayor valor para el Estado, otorgando facultades para invertir recursos, facilitar concesiones y licencias e incluso expropiación con el fin de lograr su materialización; los proyectos de infraestructura y minero-energéticos hacen parte de los Pines. En el Plan de Desarrollo del gobierno

del despojo, salvo los mecanismos de protección de tierras abandonadas por la población desplazada que, por orden de la Corte Constitucional, se implementaron³²¹⁴, y que los gobiernos trataron de desconocer o contener, probablemente para que no fueran una limitación a los proyectos de desarrollo.

La Ley de Víctimas y Restitución de Tierras –Ley 1448 de 2011– ha logrado clarificar cómo varias empresas compraron masivamente tierras despojadas en zonas de conflicto armado faltando a su deber de debida diligencia³²¹⁵, muchas veces motivadas por la invitación del Gobierno nacional³²¹⁶. La fórmula del despojo empresarial, desenmascarada por las sentencias de restitución, también implicó el uso de estrategias para su legalización, mediante la participación de funcionarios de los antiguos Incora e Incoder (actualmente Agencia Nacional de Tierras, ANT), y de varias notarías y registradurías públicas responsables de facilitar los procesos de despojo mediante actos administrativos y notariales³²¹⁷. Entre las empresas que acumularon la mayor cantidad de tierras entre 2008 y 2010 en la región de los Montes de María se destacan la Agropecuaria Carmen de Bolívar S. A.³²¹⁸ y Argos³²¹⁹, esta última por

Santos se estableció, inclusive, que frente a estos proyectos no aplicaba el derecho a la restitución de tierras despojadas a las víctimas del conflicto armado, sino el simple pago de una indemnización.

³²¹⁴ A partir de la declaratoria del estado de cosas inconstitucionales de los derechos de la población desplazada forzosamente en la Sentencia T-025 de 2004, la Corte Constitucional ha sido la promotora de políticas de reparación, restitución y garantías de no repetición a favor de las víctimas.

³²¹⁵ Los tribunales han decidido que estas empresas no actuaron de buena fe exenta de culpa. La buena fe exenta de culpa o creadora de derecho alude al deber jurídico-legal de actuar con una conciencia recta y honesta y con una especial diligencia y cuidado por parte de quien pretende adquirir algún derecho. Supone la realización de actos efectivos que conlleven la seguridad y certeza del acto o contrato que se realiza. Para el caso de los conflictos de restitución de tierras, la buena fe exenta de culpa debe demostrarse por parte de quien se opone a la restitución de un predio y consiste en demostrar que el acto de adquisición del bien inmueble se ajustó a la ley, que se tuvo la conciencia de haber obrado con honestidad, lealtad y rectitud, y que se adoptaron todos los medios posibles para no caer en error y no violar los derechos de terceros.

³²¹⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorial Norte de Santander, 24 de febrero de 2016.

³²¹⁷ Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio (segunda parte de este tomo) y «O me vende usted o le compro a la viuda»: despojo de tierras (primera parte).

³²¹⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 9 de diciembre de 2016. Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a la Agropecuaria Carmen de Bolívar S. A. pidiendo su versión sobre estos hechos. Al 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

³²¹⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 9 de diciembre de 2016; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 21 de septiembre de 2016; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 25 de octubre de 2017; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 24 de abril

medio de sus filiales Reforestadora del Caribe y Tekia³²²⁰, y la Fiduciaria Fiducor³²²¹. En Magdalena, entre 1991 y 2009, Técnicas Baltime de Colombia³²²², filial de la multinacional Dole³²²³, Agrícola Eufemia S. A. S.³²²⁴ y La Francisca S. A. S.³²²⁵. Y en el Valle del Cauca, Smurfit Kappa Cartón de Colombia con su filial Reforestadora Andina S. A.³²²⁶, entre 2004 y 2010³²²⁷, solo para indicar algunas empresas nacionales y extranjeras identificadas por la Comisión³²²⁸.

de 2018; y Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 25 de julio de 2018. La Comisión se reunió varias veces con la empresa Argos y esta mencionó los reconocimientos que había hecho en procesos jurídicos en su contra; los casos aún en litigio, y las razones por las cuales empezaron los proyectos agroindustriales.

³²²⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predios ubicados el corregimiento de Palmira, 26 de noviembre de 2018.

³²²¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santiago de Cali, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 18 de agosto de 2016; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorio de Bolívar, 17 de febrero de 2016; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar, 21 de septiembre de 2016; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 13244312100120140000900, 25 de julio de 2017; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 1324431210012014000146, 25 de octubre de 2017; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 13244312100220150009200, 24 de abril de 2018; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 13244312100220150009100, 25 de julio de 2018; Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 70001312100220140007800, 26 de noviembre de 2018.

³²²² Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predio La Francisca I y La Francisca II, 24 de enero de 2018. Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Técnicas Baltime de Colombia pidiéndole su versión sobre estos hechos. Al 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la empresa.

³²²³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Radicado n.º 47001-31-21-002-2014-0009-00, 24 de enero de 2018. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predio La Francisca I y La Francisca II, 24 de enero de 2018. Al 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la empresa.

³²²⁴ *Ibíd.*

³²²⁵ *Ibíd.* Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a La Francisca S. A. S. pidiéndole su versión sobre estos hechos. Al 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la empresa.

³²²⁶ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Smurfit Kappa Cartón y a su filial Reforestadora Andina S. A. pidiéndole su versión sobre estos hechos.

³²²⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sentencia de Restitución de Tierras sobre un predio el Valle del Cauca, vereda Potosí, corregimiento La Tulia, municipio Bolívar, 31 de marzo de 2017. Informe 119-CI-00002, Fundación Forjando Futuros, «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras».

³²²⁸ Para la elaboración de la matriz de análisis de empresas relacionadas con el despojo territorial, se tomaron como base las sentencias de restitución hasta 2020 y los siguientes materiales: Informe 119-CI-00002, Fundación Forjando Futuros, «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras»; Fundación Forjando Futuros, «Sistema de Información Sembrando Paz»; Fundación Forjando Futuros, «Empresas condenadas a restituir tierras o a suspender explotaciones mineras»; Fundación Forjando Futuros,

Empresarios de Argos afirmaron en entrevista ante la Comisión que el volumen de tierras adquirido para la actividad forestal y comercial de teca en Montes de María obedeció principalmente al objetivo de disminuir la huella ambiental de su negocio, desde una estrategia que al mismo tiempo fuera rentable. Optaron por esta zona porque, en su concepto, tenía condiciones de suelo y de clima ideales para el cultivo de teca. La forma que escogió la cementera para comprar las tierras fue por medio de una fiducia; figura que, a su juicio, resultaba ser transparente, común y estratégica en inversiones de esta envergadura, pero que los jueces de restitución de tierras desconocieron al concebirla como un mecanismo atípico para esta clase de proyectos. También relató que las tierras adquiridas en Montes de María se compraron sin contar con intermediarios, con base en un estudio de títulos realizado por la empresa previo a la compra de los predios, y por valores comerciales que fueron adecuados y justos para el momento de la compra; evitando, con ello, su participación en un fenómeno de especulación predial³²²⁹.

En dos sesiones de entrevistas, representantes de la empresa Smurfit Kappa Cartón de Colombia rindieron su versión ante la Comisión de la Verdad: manifestaron que las compras de tierras para iniciar su proyecto forestal comenzaron en 1969, y aumentaron en 1988, con la compra de tierras de Bavaria y de las zonas cafeteras por incentivo del gobierno. Indican que previo a la adquisición de tierras, lo primero que realizan es un ejercicio de debida diligencia, pues solo han adquirido tierras de propiedad privada, sin hacer uso de procesos de adjudicación de baldíos o de apoderamiento de tierras incultas. Afirman que las 62.000 hectáreas que son de propiedad de la compañía han sido objeto, previamente, de un proceso legal para aprobar su adquisición. Esto implica realizar un estudio de títulos de la propiedad para verificar que efectivamente los predios sean de propiedad privada y no de propiedad del Estado. También verifican que en los predios a adquirir no hubiera sucedido una controversia sobre la propiedad privada, y que no hubiese procesos judiciales en curso, procesos de resguardos indígenas ni procesos administrativos de embargos o secuestros. Adicionalmente, la empresa señala que, durante y previo a la vigencia de la Ley 1448 de 2011, han cumplido con el deber de debida diligencia, y en los procesos de compra de tierras en zonas de conflicto armado han tenido una sola demanda por estos hechos³²³⁰.

Para el afianzamiento de algunos proyectos de desarrollo productivo en los que se evidenció un nexo con el conflicto armado, también cumplieron un rol importante otras entidades del Estado del sector ambiental como la Agencia Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), referenciada en múltiples casos en los que las víctimas señalaron su

«¿Quiénes se quedaron con la tierra?» y Fundación Forjando Futuros, «12 sentencias condenan a Argos S. A. a restituir tierras despojadas».

³²²⁹ Entrevista 143-PR-02669. Empresarios, sector forestal.

³²³⁰ Entrevista 143-PR-03289. Empresarios, sector forestal.

actuación conveniente con los intereses de las empresas, lo que dio un aval institucional a la reconfiguración de los territorios³²³¹. En lo fundamental, se le reprocha no garantizar la consulta previa de comunidades étnicas, habilitar proyectos que ocasionaron daño ambiental en territorios golpeados por el conflicto y mantener relaciones de estrecha colaboración con las empresas, signos de una posible captura corporativa³²³².

Esta dinámica la ilustra el caso del oleoducto Caño Limón-Coveñas de la empresa Ecopetrol, en Arauca, en el que, mediante Resolución 822 de 2013, la ANLA estableció un plan de manejo ambiental a favor del oleoducto, pese a que las comunidades manifestaron el bloqueo de los cauces de los ríos, la muerte de las especies de peces existentes, el deterioro de la flora y la mala disposición de los residuos dejados por las compañías petroleras³²³³, denuncias que, presuntamente, aumentaron la vulnerabilidad de las comunidades a la violencia ejercida por los grupos armados presentes en el territorio³²³⁴.

Responsabilidades de autoridades judiciales en el conflicto armado

Un exjuez le dijo a la Comisión:

«Es que todo eso es una red. [...] como red, pues tiene... sus ramales en casi todos los entes. Tiene [...] a nivel administrativo, a nivel judicial... es que mire, la forma de construir esa red es de lo más dispendioso, pero, no tan difícil. ¿Por qué?, cuando un político llega a un sitio de poder, entonces cuando alguien necesita un favor para algo, por ejemplo, un nombramiento, diga usted, en una alcaldía, en una gobernación, en un ente descentralizado, entonces ellos mueven cielo y tierra para que ese personaje llegue a ese puesto. Ese personaje en ese puesto ya se convirtió en una ficha. Entonces, resulta que ese personaje, pues, no es solamente eso, él, a su vez, va a tender otra red, u

³²³¹ La Comisión recibió 43 casos, 38 entrevistas, 29 libros y 28 informes entre 1.842 recursos de información que mencionan a la ANLA entre el material tomado en cuenta para el esclarecimiento realizado conforme con su mandato; a partir de su lectura se llegó a estos hallazgos.

³²³² Entrevista 209-PR-02713. Hombre, líder social. Entrevista 1026-EE-00153. Consejo comunitario negro ancestrales de Tabaco, Guajira. Entrevista 1016-PR-02634. Lideresa afrodescendiente. Entrevista 554-VI-00011. Abogada, defensora del páramo Santurbán. Informe 365-CI-00931, Federación Internacional por los Derechos Humanos, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Proyecto para el Acompañamiento y Solidaridad Internacional en Colombia, «Colombia. El costo humano del petróleo»; Informe 748-CI-00589, Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz, «Macrocriminalidad con licencia legal»; Informe PGN-CGR, «Informe 119-CI-01041. Primer informe de seguimiento y monitoreo».

³²³³ Entrevista 209-PR-02713. Hombre, líder social.

³²³⁴ Se le solicitó a Ecopetrol dar su versión sobre este caso.

otras redes, con personas conocidas. Y, entonces, allí es donde viene y se da la situación de la red. Entonces este político pone este magistrado, este magistrado nombra, por ejemplo, a una persona en una Fiscalía o, a través de un amigo, o coloca un familiar, y entonces eso es un tentáculo. Y esas personas, pues naturalmente tienen el compromiso, esas personas ya están cooptadas, esas personas ya fueron compradas»³²³⁵.

Jueces, fiscales y funcionarios judiciales fueron objeto de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH y victimizaciones a lo largo del conflicto armado en una estrategia de los diversos actores para evadir la acción de la justicia. Así ocurrió en la masacre de La Rochela (1989), por ejemplo, que cometieron paramilitares en concurso con integrantes de la fuerza pública contra funcionarios judiciales que se encontraban adelantando una diligencia judicial; también en la bomba detonada por narcotraficantes en el edificio del DAS en Bogotá (4 de diciembre de 1989), y que causó la muerte de 63 personas³²³⁶; en el «plan escalera», acciones de inteligencia³²³⁷ desplegadas por el exsecretario general de la Presidencia, Bernardo Moreno Villegas³²³⁸, y la exdirectora del DAS, María del Pilar Hurtado, especialmente contra magistrados de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia³²³⁹ y contra el magistrado Iván Velásquez Gómez, encargado de las investigaciones sobre parapolítica³²⁴⁰.

La rama judicial tampoco fue ajena a los entramados constituidos en el marco del conflicto armado. Además de la obstrucción a la justicia mediante violaciones e infracciones, en diversas circunstancias también se realizaron acciones para alinear el sistema judicial –en especial, el sistema de investigación y sanción penal– al beneficio

³²³⁵ Entrevista 582-VI-00068. Hombre, exjuez, perseguido político.

³²³⁶ *RCN Noticias*, «Hace 25 años fue el ataque al edificio del DAS en el que murieron 63 personas», *RCN Noticias*.

³²³⁷ En este operativo se incluyó el espionaje, la infiltración de agentes del DAS en la corporación, los seguimientos, los perfilamientos y los montajes judiciales, entre otras actividades de inteligencia.

³²³⁸ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Bernardo Romero Villegas y María del Pilar Hurtado, 10 de mayo de 2016.

³²³⁹ En entrevista con la Comisión, un compareciente ante la JEP y exfuncionario del DAS narró la forma en que se gestó un montaje de la mano de la Unidad de Información y Análisis Financiero en contra de Yesid Ramírez, magistrado de la Corte Suprema de Justicia. El exfuncionario reconoció que, con el fin de desprestigiar al magistrado, desde el DAS se creó un documento anónimo que vinculaba al magistrado con personas cercanas al narcotráfico (específicamente, con Giorgio Sale, y con el desfalco de Cajanal). Con base en el documento anónimo, el grupo anticorrupción de la Subdirección de Policía Judicial del DAS requirió información financiera del magistrado a la UIAF para ubicar supuestos ingresos de dineros provenientes del narcotráfico o del desfalco a Cajanal. Adicionalmente, se adelantaron labores de policía judicial para obtener información sobre los movimientos, contactos y las actuaciones del magistrado Ramírez.

³²⁴⁰ «Resaltó Flórez Gélvez que uno de los principales objetivos del “plan escalera” era conocer información sobre los procesos de parapolítica y las decisiones que al interior de ellos tomaba la Sala Penal, desempeñando su labor desde marzo de 2007 hasta agosto 14 de 2008, cuando fue trasladada a Manizales» (Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Bernardo Romero Villegas y María del Pilar Hurtado, 10 de mayo de 2016). Entrevista 429-PR-03220. Hombre, compareciente, exfuncionario del DAS.

de los grupos armados ilegales y de sus aliados en las distintas redes de cooperación. Fue una práctica identificada en algunos casos para desviar el foco de atención sobre las causas de las graves violaciones de derechos humanos, proteger a los máximos responsables manteniéndolos en el anonimato, entorpecer la acción de la justicia y obtener así una impunidad que permitiera conservar los beneficios acumulados en el conflicto.

El sistema judicial fue infiltrado en sus múltiples ramas por los grupos armados y por miembros de los entramados que gestionaron apoyos para su favorecimiento en los cuerpos de investigación penal y en las instancias de decisión judicial. La Fiscalía General de la Nación, durante el periodo en que se desempeñó como fiscal general Luis Camilo Osorio Isaza (2001-2005), presuntamente habría tenido vínculos con grupos paramilitares para favorecer a implicados en crímenes de lesa humanidad y a sus cómplices, sancionar y destituir a funcionarios que investigaron el paramilitarismo y desestimar testigos que señalaran la complicidad entre políticos y paramilitares. Un hombre perteneciente al Bloque Centauros de las AUC se refirió a la relación entre el grupo armado y el exfiscal Osorio:

«[...] la Fiscalía de Luis Camilo Osorio era una Fiscalía nuestra, se lo puedo garantizar y se lo puedo demostrar con hechos y nombres. Chucho Monroy, el asesor del fiscal, era una persona que permanentemente mantenía contacto con nosotros. Yo esto lo conté en el 2005 y le informé en el 2005 a la Fiscalía 20, que después pasó a la Fiscalía 26 de la Unidad de Derechos Humanos, sobre 300.000 dólares que yo personalmente había sido testigo que le había entregado a Chucho Monroy. Por eso la sorpresa mía cuando a mí me captura la Fiscalía de Osorio»³²⁴¹.

Dentro de la misma Fiscalía, incluso, se tenía información sobre los presuntos vínculos de Osorio con el paramilitarismo. Una exinvestigadora del Cuerpo Técnico de Investigaciones (CTI) señaló:

«El fiscal general Luis Camilo Osorio cuando llegó... bueno, antes de que él llegara, cuando hubo la posesión o el nombramiento ya de él como fiscal, por información de inteligencia y varios contactos que nosotros manejábamos, varias personas nos habían ya dicho que él venía con una misión directa de Carlos Castaño y la misión era torpedear todas las investigaciones que hubiera en contra de los paramilitares. Y la misión se cumplió porque hubo información de que él reunió a los fiscales de la Unidad de Derechos Humanos y él les dijo en alguna de esas reuniones que ellos no debían centrarse únicamente en hacer investigaciones en contra de los paramilitares, que debían era iniciar investigaciones en contra de la guerrilla. Entonces, todo el mundo sabía en la Fiscalía que Luis Camilo Osorio venía con una misión de Carlos Castaño, eso se conocía»³²⁴².

Antiguos funcionarios de la Fiscalía que lideraron los procesos judiciales contra las AUC narraron ante la Comisión hechos de persecución en cabeza del entonces

³²⁴¹ Entrevista 185-PR-00771. Hombre, actor armado, Bloque Centauros AUC.

³²⁴² Entrevista 001-VI-00050. Mujer, exfuncionaria, víctima de exilio.

fiscal Osorio, que incluyeron la declaratoria de insubsistencia de varios de ellos³²⁴³, amenazas, atentados y exilio³²⁴⁴: «[...] en el mes de mayo, el doctor Jairo Heredia [jefe de Sección de Investigación del CTI para la época] me llamó y me dijo que por orden directa del fiscal general de la nación y en aras de “bajarme el perfil”, yo era trasladada del grupo de Derechos Humanos a la Unidad de Delitos Especializados. Entonces la orden de Castaño se cumple»³²⁴⁵.

Una exfiscal adscrita durante dieciocho años a la Unidad de Derechos Humanos (hasta el año 2002) también relató que, por orden de Luis Camilo Osorio, se habría ejecutado una estrategia minuciosa de desmantelamiento de esa unidad, a la que él mismo señalaba como aliada de la insurgencia por la conducción de las investigaciones que desde allí se adelantaban: «[...] él decía que nosotros solo perseguíamos a los militares y no perseguíamos a la guerrilla. Cosa que no es cierta, porque allí había procesos por las masacres que también hizo la guerrilla»³²⁴⁶.

Además de los traslados y las declaratorias de insubsistencia injustificadas que se concentraron a mediados de 2002, procesos judiciales habrían formado parte de la persecución a funcionarios con la finalidad de hacerlos desistir del ejercicio de sus labores investigativas:

«[...] a mí me trasladaron en junio del 2002 y en el mes de agosto del 2002 Richard llega a mi despacho ya en Terrorismo y me dice: “Doctora, me allanaron mi casa, se llevaron mis computadores, algunos, no toda la información, gracias a Dios y lo hizo la Fiscalía por orden de Luis Camilo Osorio y me están persiguiendo, yo tengo miedo que me maten”. Lo destituyó Luis Camilo Osorio, argumentaron... le montaron un proceso y dijeron que él se había robado información de la Fiscalía, que estaba haciendo cosas ilegales y, no señor, eso era legal»³²⁴⁷.

La actitud del ente investigador fue confirmada en el fallo condenatorio proferido por el Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá contra los exjefes paramilitares Salvatore Mancuso y Jorge Iván Laverde Zapata, alias el Iguano³²⁴⁸, en el que se ordenó investigar al exfiscal Osorio por designar y mantener a Ana María Flórez como directora seccional de Fiscalías de Cúcuta, quien fue condenada junto a su asistente, Magally Yaneth Moreno Vera,³²⁴⁹ por entregar información privilegiada y reservada durante

³²⁴³ Entrevista 001-VI-00041. Exfuncionario de la Rama Judicial, exiliado.

³²⁴⁴ Entrevista 001-VI-00040. Exfiscal, exiliada en Canadá en 2003, retornada. Entrevista 001-VI-00069. Hombre, exfuncionario CTI, víctima de exilio.

³²⁴⁵ Entrevista 001-VI-00050. Mujer, exfuncionaria, víctima de exilio.

³²⁴⁶ Entrevista 001-VI-00040. Exfiscal, exiliada en Canadá en 2003, retornada.

³²⁴⁷ *Ibíd.*

³²⁴⁸ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

³²⁴⁹ Juzgado 1.º Penal del Circuito Especializado Adjunto de Descongestión de Cúcuta, Sentencia del 28 de junio de 2012; Juzgado Primero Penal del Circuito de Cúcuta, Sentencia condenatoria del 8 de junio de 2012.

2002 y 2003 al frente paramilitar Fronteras, del Bloque Catatumbo, comandado por Laverde Zapata. El aporte informativo de las funcionarias mantenía al tanto al grupo paramilitar de las investigaciones puntuales que se adelantaban en contra de sus integrantes y los alertaba sobre los operativos que la Fiscalía iba a realizar en su contra³²⁵⁰.

Tanto Salvatore Mancuso como Jorge Iván Laverde Zapata declararon en Justicia y Paz que la directora seccional de Fiscalías era parte de las estructuras paramilitares en ese departamento —a la que apodaban la Batichica—, al igual que su asistente, Magally Moreno —conocida como la Perla³²⁵¹—. Además de Flórez, se evidenció que el Frente Fronteras también recibió colaboración de autoridades civiles y políticas, de miembros del Ejército³²⁵², del DAS³²⁵³ y de la Policía. Este entramado de corrupción administrativa presuntamente benefició a los grupos paramilitares que operaban en esa región, previniéndolos, protegiéndolos y facilitando su actuar delictivo a través de la comisión de graves violaciones de derechos humanos en el Norte de Santander con el consecuente deterioro de la administración de justicia.

Por la presunta infiltración de grupos paramilitares en la Fiscalía de Luis Camilo Osorio, la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, al igual que el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá³²⁵⁴, solicitó a la Comisión de Acusaciones de la Cámara de Representantes abrir investigación contra el exfiscal general. La solicitud de la Corte Suprema se desprendió de la resolución de acusación dictada contra la exsenadora Piedad Zuccardi, llamada a juicio por presuntos nexos con los bloques Héroes de los Montes de María y Central Bolívar, de las Autodefensas Unidas de Colombia, durante las elecciones legislativas de 2002 y las elecciones de gobernadores y alcaldes de 2003 en Bolívar³²⁵⁵.

³²⁵⁰ Corte Suprema de Justicia, Sentencia condenatoria contra Ana María Flórez Silva, 21 de marzo de 2007.

³²⁵¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

³²⁵² Mauricio Llorente Chávez, mayor del Ejército y comandante del Batallón Héroes de Saraguru, condenado por apoyar al Bloque Catatumbo de las AUC en la masacre de La Gabarra, perpetrada en Tibú, Norte de Santander, el 17 de julio de 1999 (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Con licencia para desplazar*). Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

³²⁵³ José Miguel Narváz, exsubdirector del DAS, señalado en versiones libres de Salvatore Mancuso, Freddy Rendón, alias el Alemán, y Jorge Iván Laverde Zapata, alias el Iguano, de haber participado como instructor de las escuelas de formación paramilitar (Equipo Nizkor, «Narváz y los crímenes de los “paras”»). Narváz fue entrevistado por la Comisión de la Verdad en octubre de 2020. En su testimonio negó haber impartido cátedras o participado de cualquier manera en esas escuelas de entrenamiento (Entrevista 084-PR-02198. Compareciente, subdirector del DAS en 2005).

³²⁵⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

³²⁵⁵ Corte Suprema de Justicia, Resolución de acusación n.º 34099, 7 de febrero de 2017.

El exfiscal Luis Camilo Osorio, por su parte, rechaza la base probatoria sobre la cual la Sala Penal de la Corte Suprema le compulsó copias a la Comisión de Acusación de la Cámara de Representantes para la apertura de su investigación, y ha negado sus vínculos con grupos armados ilegales, afirmando que en su condición de fiscal general de la nación persiguió con severidad y eficacia todas las formas de criminalidad³²⁵⁶. La responsabilidad de Osorio por estos hechos aún es motivo de esclarecimiento para la justicia colombiana.

La Fiscalía de Osorio no ha sido la única sobre la que pesan señalamientos. La alteración de investigaciones judiciales a partir de la manipulación de testigos ha sido un hecho mencionado también en la Fiscalía en el período de Mario Germán Iguarán Arana (2005-2009). Sobre la compra de testigos en el mandato de Iguarán, un exgobernador del Meta declaró ante la Comisión:

«En la Fiscalía de Iguarán, la Fiscalía me mete un testigo nuevo que se llama Mira Vélez y declara en contra mía diciendo que él me había llevado a la reunión, que me llevó a hablar con Arroyave y que él había escuchado cuando yo le había dicho a Arroyave que le daba 2.000 millones de pesos para que matara a los políticos del Meta, y le daba el 10 % de la contratación para que me quitara esta gente del camino. Esa es la declaración, y con ese único testigo que declaró en 27 procesos, en la misma fecha declaró, más adelante, en la fiscalía de Iguarán, declara contra Ramos [se refiere a Luis Alfredo Ramos, exgobernador de Antioquia, también procesado por la Corte] y contra el alcalde de Medellín [...] le dice que el testigo es mentiroso con el mismo testigo que declaró en contra mía. Para Ramos era mentiroso, pero para mí no [...], el tipo tiene declaraciones diciendo que a él le pagaron 40 millones de pesos por mi declaración, diciendo que la Fiscalía le había pagado plata por el caso de Chaparro, que le habían pagado cuatro millones de pesos o cinco millones de pesos para declarar en contra mía. Aquí vino, habló con la directora que era la doctora Imelda en esa época, le dijo: “Yo aquí vengo a hablar con Edilberto Castro”, “¿Y usted quién es?”, le dijo. “Yo soy Mira Vélez”, “¿Y qué quiere?”, “Hablar con él, es que yo soy el testigo de él en la Fiscalía y quiero decir la verdad, y la verdad es que a mí Don Mario –que era el segundo de Arroyave– me ofreció 40 millones de pesos para declarar en contra de él y no me dio la plata, me dio solamente dos o tres millones de pesos, y por eso voy a decir la verdad de lo que está pasando”. El tipo era un testigo protegido de la Fiscalía, lo echaron de testigo de allá de la Fiscalía»³²⁵⁷.

Además, Iguarán fue acusado de recibir apoyo económico de las AUC para financiar su elección como fiscal general de la nación en 2005. Declaraciones como las del exnarcotraficante Jhon Eidelber Cano, alias Jhony Cano –cercano al exparamilitar Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias Macaco³²⁵⁸– y del exgobernador de Córdoba,

³²⁵⁶ *El Espectador*, «Exfiscal Luis Camilo Osorio negó vínculos con grupos paramilitares».

³²⁵⁷ Entrevista 185-PR-00451. Hombre, exgobernador del Meta.

³²⁵⁸ *El Espectador*, «Wikileaks y los testimonios».

Benito Osorio Villadiego, quien fue condenado por nexos con paramilitares, coinciden en que el exfiscal contó con el apoyo de cinco mil millones de pesos de las AUC para su elección. En su declaración ante la JEP, Osorio Villadiego también afirmó que el presidente de la Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegán) se asoció con paramilitares para lograr la elección del fiscal Iguarán en 2005³²⁵⁹. La misma historia la sostuvo el exparamilitar Salvatore Mancuso, quien afirmó haber sido instruido por el presidente de Fedegán para apoyar la elección de quien sería el fiscal³²⁶⁰.

Contraria a esta versión, el extraditado jefe del Bloque Central Bolívar, Carlos Mario Jiménez Naranjo, alias Macaco, ha negado conocer información sobre la supuesta colecta para beneficiar la elección del exfiscal³²⁶¹. Por su parte, en su aporte a la Comisión de la Verdad, el exfiscal Mario Iguarán rechazó estos señalamientos y dijo que su nombramiento como fiscal se realizó de manera transparente con base en sus calidades profesionales y personales, por lo que resulta falaz la versión de la influencia del paramilitarismo en su elección. Sobre la versión de Osorio Villadiego, refirió que esta es falsa y obedece a motivos de venganza, teniendo en cuenta que en su Fiscalía Osorio debió renunciar a su cargo de gobernador de Córdoba por los procesos penales que se adelantaron en su contra, al hallarlo responsable de la compra de tierras para los colaboradores de Salvatore Mancuso y sor Teresa Gómez, y del desplazamiento forzado en el Urabá, entre otros delitos. Además, según Iguarán, Osorio pretende con estas declaraciones obtener su libertad, pese a que está condenado por delitos de lesa humanidad³²⁶².

Con relación al testimonio de alias Jhony Cano, el exfiscal se refirió a una posibilidad de venganza que tendría el exnarcocontratante en contra suya por ordenar, durante su administración, la captura de Cano por hacerse pasar como miembro de las autodefensas para ingresar al Programa de Justicia y Paz y no ser extraditado³²⁶³.

Sobre la presunta compra de testigos falsos en casos de parapolítica, Iguarán indicó que durante su Fiscalía nunca se proporcionaron testigos falsos; por el contrario, estos se combatieron a través de su voluntad misional y de la estructura de recursos físicos y humanos de la entidad. En cuanto al testigo Mira Vélez, Iguarán afirmó que más de cinco veces se retiró del programa de protección de testigos, además de tener un precedente por haberse retractado al declarar en contra del exgobernador Edilberto

³²⁵⁹ Jurisdicción Especial para la Paz, Audiencia de Verdad de Benito Osorio, enero de 2022.

³²⁶⁰ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia con radicado 11001600253200680008, 31 de octubre de 2014.

³²⁶¹ *El Tiempo*, «Explosiva versión de “Macaco”».

³²⁶² Mario Iguarán Arana, «Respuesta a comunicación recibida el 22 de junio de 2022 con asunto “Aporte para el esclarecimiento”».

³²⁶³ *Ibíd.*

Castro en un caso de homicidio, admitiendo la presión de alias Don Mario y otros narcotraficantes para mentir en su versión³²⁶⁴.

Finalmente, Iguarán resaltó que la Fiscalía bajo su administración desplegó una serie de acciones para la investigación penal de la parapolítica y que su Fiscalía promovió esta clase de investigaciones, como la captura, en 2006, de los diputados del departamento de Sucre porque se consideró que estaban en la nómina de Jorge 40; la judicialización del exgobernador de Sucre, Salvador Arana, y del exsenador Álvaro García Romero por la masacre de Macayepo, cometida en 2000; y la captura en noviembre de 2006, y posterior condena, en abril de 2008, de la excongresista Muriel Benito Rebollo por parapolítica; además de la captura de Jorge Noguera Cotes, exdirector del DAS, investigado por facilitar a paramilitares información sobre liderazgos sociales, entre otros reconocidos casos³²⁶⁵. Hasta la fecha no hay pronunciamientos judiciales contra el exfiscal Iguarán sobre estos hechos³²⁶⁶.

Otra modalidad se dio con el DAS, entidad que se fue poniendo al servicio de los grupos paramilitares en diferentes zonas del país y obstruyó la justicia a su favor. Así, en 2004 se conoció por fuentes periodísticas que el jefe de Informática del DAS, Rafael García, había modificado las bases de datos de la entidad y había borrado las órdenes de captura en contra de un grupo de narcotraficantes³²⁶⁷. La colaboración del DAS con los grupos paramilitares se materializó desde la Dirección General del DAS por medio de Jorge Aurelio Noguera Cotes, quien designaba directores seccionales que colaboraran con el paramilitarismo³²⁶⁸ (como los casos de Norte de Santander³²⁶⁹ a favor del Bloque Catatumbo, de la Costa Atlántica³²⁷⁰ a favor del Bloque Norte y de Casanare a favor

³²⁶⁴ *Ibíd.*

³²⁶⁵ *Ibíd.*

³²⁶⁶ «Hubo en algún momento un organigrama que conectaba a Macaco con el director de la Fiscalía en ese momento que era Luis Fernando Arias y que lo conectaba también con Germán Aguirre, el senador de Marsella, lo conectaba con la gente de la gobernación que era Botero y Saldarriaga, pero ese organigrama llegó a la Fiscalía en Bogotá hecho por los fiscales de acá, pero con ese organigrama nunca pasó nada, nunca trascendió nada. En el año 2006, a finales, el que era fiscal en ese momento, que era Mario Iguarán, recuerdo en la declaración en público, ustedes pueden ver ahí, decía que el tema de la parapolítica en Risaralda era gravísimo y que tenían ya mucha información, pero ese expediente, yo en el año 2008 o 2009 yo tenía un colega que trabajaba en la Fiscalía y le pregunté que me averiguara qué pasaba con ese expediente y me dijo: “Está precluido”. O sea, está embolatado, lo tienen olvidado, no tienen hacia dónde avanzar ni nada. Lo único que yo sé es que, bueno, la existencia de ese organigrama creado por un equipo de fiscales acá en Pereira, fiscales de otra región y que llegaron acá y que hicieron esa investigación de contrainteligencia para entender de qué manera los fiscales de acá estaban enredados con el paramilitarismo y los políticos de acá, pero eso no avanzó» (Entrevista 667-PR-02689. Periodista de Pereira, Risaralda).

³²⁶⁷ *Semana*, «El testigo clave».

³²⁶⁸ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Jorge Aurelio Noguera Cotes, 13 de septiembre.

³²⁶⁹ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 25 de noviembre de 2005.

³²⁷⁰ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra Jorge Aurelio Noguera Cotes, 13 de septiembre.

del Bloque Centauros), desde donde se articularon alianzas nacionales y posteriormente regionales. En el caso de Casanare, de acuerdo con información recolectada por los tribunales de Justicia y Paz, los grupos paramilitares le habrían entregado al DAS 100 millones de pesos para nombrar a Orlando Rivas como director seccional en 2004³²⁷¹.

De acuerdo con las declaraciones de Daniel Rendón Herrera, alias Don Mario, segundo de José Miguel Arroyave del Bloque Centauros, había funcionarios del DAS en su nómina a los que se referían en la jerga criminal como «primos», forma común de llamar a funcionarios públicos que trabajaban con esta estructura criminal³²⁷².

Manipular la competencia de la justicia para atribuir el conocimiento de los casos de falsos positivos o ejecuciones extrajudiciales presentadas como bajas en combate a los jueces de la justicia penal militar sobre los jueces de la justicia ordinaria, fue otra estrategia de favorecimiento judicial que, desde 2013, benefició a los responsables de dichas violaciones³²⁷³. Esta maniobra fue conocida como «doctrina Villarraga»; se denominó así debido a que inicialmente la impulsó el exmagistrado Henry Villarraga Oliveros. El exmagistrado sostuvo varias reuniones con lo que denominó «cúpula de las Fuerzas Militares», que le manifestó las inquietudes que tenían acerca de la inseguridad jurídica de la fuerza pública. A partir de estas reuniones, optó por construir al interior de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura una línea dogmática y jurisprudencial que privilegiara dirimir los conflictos de competencia a favor de la Justicia Penal Militar³²⁷⁴.

Esta postura se aceptó posteriormente por la mayoría de magistrados y magistradas que conformaron la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura en este periodo y se convirtió en una línea jurisprudencial consolidada³²⁷⁵. Villarraga Oliveros solicitó acogerse a la JEP por tal motivo³²⁷⁶. En 2014 dicha doctrina fue desmontada de manera unánime por el Consejo Superior de la Judicatura³²⁷⁷.

³²⁷¹ Entrevista 084-PR-02198. Compareciente, subdirector del DAS en 2005. Entrevista 185-PR-00771. Hombre, actor armado, Bloque Centauros AUC. Entrevista 429-PR-03187. Hombre, compareciente, exfuncionario DAS. Entrevista 084-PR-02198. Compareciente, subdirector del DAS en 2005.

³²⁷² Entrevista 084-PR-02198. Compareciente, subdirector del DAS en 2005.

³²⁷³ Consejo Superior de la Judicatura, Radicado 110010102000201202160 00, 15 de noviembre de 2012 y Radicado 110010102000201101461 01, 6 de junio de 2013.

³²⁷⁴ Entrevista 1038-PR-03329. Compareciente, agente del Estado no miembro de la fuerza pública.

³²⁷⁵ *Ibíd.*

³²⁷⁶ Consejo Superior de la Judicatura, Radicación de solicitud de sometimiento de Henry Villarraga Oliveros, 6 de junio de 2013.

³²⁷⁷ Entrevista 1038-PR-02154. Hombre, experto, exmagistrado del Consejo Superior de la Judicatura.

Responsabilidad de los grupos paramilitares y las alianzas con el narcotráfico en las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH

El paramilitarismo fue determinante en el recrudecimiento de la guerra e instauración del terror; la mayoría de sus víctimas fueron indiscriminadas y las ocasionó en alianza con miembros del Estado. No solo sirvió para combatir a las guerrillas, sino que permitió el enriquecimiento a partir del narcotráfico. Fue el actor que más responsabilidad tuvo en los homicidios, con aproximadamente el 46 % de las víctimas, y en la desaparición forzada, con el 52 %.

El paramilitarismo ha sido un entramado de relaciones tupidas entre el Estado, diversos sectores de la economía legal e ilegal, la política y la sociedad civil, desde el orden regional y nacional, bajo el pretexto de la lucha antisubversiva. El trasfondo del paramilitarismo fue y sigue siendo el narcotráfico.

«El narcotráfico fue el que financió esta guerra. La guerra de las FARC, del ELN, del EPL, de nosotros, la guerra de Pablo Escobar. El narcotráfico ha causado un daño enorme porque el narcotráfico no tiene color político, porque el narcotráfico es apátrida, no tiene patria. Al narcotráfico lo mismo le da girarle los millones a las FARC, como girarle los millones a las Autodefensas. El narcotráfico no se casó con nadie, el único dios del narcotráfico, la única bandera, es el dólar»

El anterior testimonio es de un exparamilitar que participó de un Encuentro de autodefensas con la Comisión y muestra la manera en la que el narcotráfico operó en el conflicto armado sin distinción política o de ningún tipo. Esta situación hizo que se cometieran violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH con el fin de garantizar el control del narcotráfico por parte de los actores armados y no armados, legales e ilegales que se beneficiaron del mismo. En este sentido, el narcotráfico no solo financió la guerra, sino que la transformó y configuró unos repertorios de violencia particulares que fueron cambiando en cada época y cada actor armado.

Al ser un negocio de altos flujos de dinero que permitían financiar las dinámicas de la guerra y los proyectos militares y políticos, actores armados como guerrillas y paramilitares entraron en confrontación por el control de territorios, poblaciones, rutas, negocios o puntos de la cadena de producción, procesamiento o tráfico. En medio de esta tensión quedaron las comunidades campesinas y étnicas que tuvieron que vivir violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH como el desplazamiento forzado, despojo de tierras, homicidios selectivos, masacres, amenazas contra la vida, extorsiones, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, tortura, reclutamiento forzado, entre otras.

Alrededor del narcotráfico se benefició un entramado de actores legales como integrantes de la fuerza pública, empresarios, terratenientes y funcionarios públicos, e ilegales, como las mismas estructuras del narcotráfico, que establecieron alianzas para obtener ventajas económicas, políticas y militares en medio de la guerra. A continuación, se exponen las maneras en que el narcotráfico tejió y atravesó este entramado paramilitar y su responsabilidad en la degradación de la guerra, lo cual todavía deja miles muertos en la actualidad.

Entramado paramilitar ACCU y los Pepes

Las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) –grupo paramilitar que luego dio origen a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC)– fue el resultado de un entramado que no solo dirigieron los hermanos Fidel, Vicente y Carlos Castaño, sino también miembros de la fuerza pública, terratenientes locales, empresarios, políticos y narcotraficantes³²⁷⁸.

La Comisión de la Verdad ha identificado seis momentos o factores claves que hicieron posible la creación, el fortalecimiento y la expansión de este grupo paramilitar. En todos ellos, algunos agentes del Estado tuvieron un rol determinante: 1) la promoción de grupos de defensa civil en los setenta que derivaron posteriormente en prácticas que pueden catalogarse como paramilitarismo; 2) la impunidad con que paramilitares, en connivencia con miembros de la fuerza pública, perpetraron masacres en el nordeste y en el Urabá antioqueño en los años ochenta; 3) el trabajo mancomunado de agentes del Estado, narcotraficantes y paramilitares para lograr la muerte de Pablo Escobar en 1993; 4) el tránsito que exguerrilleros del EPL dieron a las filas de las ACCU con el visto bueno de las autoridades; 5) la legalización del proyecto paramilitar por la vía de las Cooperativas de Seguridad Privada y 6) la impunidad que se fraguó tras el descubrimiento del centro de finanzas de las ACCU en el caso del Parqueadero Padilla.

Desde los setenta, el Ejército promovió la creación de «juntas de autodefensas» o grupos de defensa civil en el sur de Córdoba, amparadas en el Decreto 3398 de 1965, para que ganaderos y otros terratenientes se involucraran en la guerra contrainsurgente. Bajo esta normativa, algunos dueños de fincas crearon sus propios grupos de autodefensas para hacerle frente a la violencia creciente de las guerrillas, en especial del Ejército Popular de Liberación (EPL) que se estaba fortaleciendo a punta de extorsión

³²⁷⁸ Para profundizar la información contenida en este apartado se recomienda consultar el caso «Origen, expansión y financiación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU)».

y secuestro. Estos grupos, que fueron entrenados y, en ocasiones, armados por integrantes del Ejército, eventualmente sirvieron de base a la creación de las ACCU³²⁷⁹.

Lo anterior se ha documentado en procesos judiciales y son varios los testimonios de exguerrilleros, antiguos paramilitares y ganaderos de la zona que confirman la existencia de dichos grupos desde los años setenta hasta finales de los ochenta³²⁸⁰. No obstante, el Ejército asegura no haber hecho uso de esta estrategia, como lo indica en un informe entregado a la Comisión por esa institución: «Las juntas de autodefensa civil fueron creadas teóricamente en 1965 por el Gobierno Nacional, pero nunca se materializaron ya que las estadísticas de las memorias del ministro de Guerra y Marina y Defensa Nacional no dan cuenta o evidencia de su existencia»³²⁸¹.

Algunos hacendados, sin embargo, no optaron por armarse para defenderse, sino que prefirieron vender sus tierras a bajo costo a narcotraficantes que buscaban tierras para lavar su dinero en fincas ganaderas, y una ubicación privilegiada en los puertos naturales del Golfo de Urabá y Morrosquillo, rutas históricas de salida de la cocaína hacia el Caribe. Entre los nuevos propietarios de grandes extensiones de tierras estaban Pablo Escobar Gaviria, la familia Ochoa, Gonzalo Rodríguez Gacha, la familia Galeano, el hondureño Juan Ramón Mata Ballesteros, José Antonio ‘Pelusa’ Ocampo Obando, Leonidas Vargas, Fidel Castaño y Henry de Jesús Pérez, ya para entonces comandante de las Autodefensas de Puerto Boyacá en el Magdalena Medio³²⁸². Algunos de estos narcotraficantes crearon sus propios grupos armados en la zona o financiaron los grupos de autodefensas ya existentes en la región

La creación de las ACCU fue posible, además, por la impunidad con la que el Estado permitió que, a comienzos de los ochenta, Fidel Castaño, narcotraficante socio del Cartel de Medellín, junto a miembros del Batallón Bomboná, perpetraran cuatro masacres y asesinaran selectivamente a decenas de militantes de movimientos y partidos políticos de izquierda en el nordeste antioqueño³²⁸³. Esta impunidad permitió que Castaño se refugiara en el sur de Córdoba y rearmara en ese lugar a un grupo de hombres armados conocidos como Los Tangueros (en alusión a la finca que les sirvió de base militar).

Los hombres de Fidel Castaño, entre quienes estaban varios mercenarios enviados desde las filas de las Autodefensas de Puerto Boyacá, fueron responsables de una ola de violencia en Urabá a finales de los ochenta. Solo entre 1988 y 1990 perpetraron seis

³²⁷⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, 9 de diciembre de 2014.

³²⁸⁰ Ver caso «Origen, expansión y financiación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá», 7-12.

³²⁸¹ Informe 748-CI-00812. Ejército Nacional de Colombia. 2020. «Análisis sobre el fenómeno», 43.

³²⁸² Informe 748-CI-0058. Indepaz, «Macrocriminalidad con licencia legal», 27.

³²⁸³ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Silenciar la democracia*.

masacres en complicidad con integrantes de la fuerza pública y con la financiación de algunos bananeros, ganaderos y narcotraficantes³²⁸⁴. Bajo un mismo hilo conductor –hombres armados, financiados por algunos empresarios bananeros, actuando en connivencia con miembros del Ejército–, asesinaron con lista en mano a trabajadores de las fincas afiliados al Sindicato de Trabajadores de la Agroindustria del Banano (Sintagro).

En respuesta a las masacres a manos de grupos paramilitares que estaban ocurriendo en Urabá y también en el Magdalena Medio, el presidente Virgilio Barco (1986-1990) declaró la ilegalidad del paramilitarismo en abril de 1989³²⁸⁵, así como su promoción, financiación y entrenamiento, en un esfuerzo por detener la desbordada violencia paramilitar. De acuerdo con un informe de contribución a la verdad entregado por el Ejército, por esta razón no hubo accionar de esta institución en contra de las autodefensas hasta 1989, pues estas eran permitidas por la ley³²⁸⁶.

A pesar de dicho decreto, las masacres no se detuvieron³²⁸⁷, ni la promoción de la creación de grupos de autodefensas por parte del Ejército. Como lo ha contado en varios escenarios el exjefe paramilitar Salvatore Mancuso, su incursión en el paramilitarismo se dio en 1992, por recomendación del mayor Walter Domenico Fratini Lobaccio de la XI Brigada, quien –según Mancuso– lo entrenó con un curso de contraguerrilla, lo hospedó en la base de Tierralta y le envió un grupo de hombres entrenados para comenzar su grupo de seguridad privado³²⁸⁸.

Fidel Castaño tampoco fue perseguido, sino que pasó a trabajar de la mano de las autoridades en la persecución de su antiguo socio del Cartel de Medellín, Pablo Escobar. Para comprender el siguiente factor, hay que recordar que a finales de los ochenta, mientras Córdoba y Urabá se enfrascaban en una espiral de violencia, el país centraba su atención en Pablo Escobar, el jefe del Cartel de Medellín y socio de Fidel Castaño, que se había convertido en el enemigo principal a combatir por las autoridades.

Ya desde finales de los ochenta el Cartel de Cali, que estaba en una guerra abierta contra el Cartel de Medellín, entregaba información clave a las autoridades para perseguir a Escobar y a otras cabezas de esta estructura³²⁸⁹. Luego de una serie de desencuentros

³²⁸⁴ Ver «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo (segunda parte de este tomo). Entrevista 001-VI-00040. Exfiscal, exiliada en Canadá en 2003, retornada.

³²⁸⁵ «El Decreto 815 del 19 de abril de 1989 suspendió el parágrafo 3º del artículo 33 del Decreto Legislativo 3398 de 1965. Ese parágrafo fue declarado inexecutable por la Corte Suprema de Justicia en la Sentencia del 25 de mayo de 1989. Complementariamente, se expidió el Decreto 1194 del 8 de junio de 1989 que sancionó “la promoción, financiamiento, entrenamiento y pertenencia a grupos ilegales”». Informe 748-CI-0058, Indepaz, «Macrocriminalidad con licencia legal», 48.

³²⁸⁶ Informe 748-CI-00812. Ejército Nacional de Colombia. 2020. «Análisis sobre el fenómeno», 43.

³²⁸⁷ Por ejemplo, La masacre de Pueblo Bello (14 de enero de 1990) y de Unguía (El 27 de febrero de 1990).

³²⁸⁸ Entrevista 654-AA-00001. Hombre, exjefe paramilitar AUC.

³²⁸⁹ Entrevista 084-PR-02189. Actor Armado, exintegrante del Bloque de Búsqueda.

entre Escobar y sus antiguos socios, algunos miembros del Cartel de Medellín también se unieron a la guerra contra Escobar y crearon un grupo conocido como los Perseguidos por Pablo Escobar (los Pepes). Más que un grupo armado organizado, Los Pepes fueron una red de alianzas que actuaron bajo un propósito común con algunas cabezas visibles: el Cartel de Cali, Fidel Castaño, las facciones de las autodefensas de Puerto Boyacá y otros antiguos socios de Escobar del Cartel de Medellín. Varios de estos últimos, que eran al mismo tiempo informantes de la DEA y recibieron indultos de la Fiscalía, aparecieron posteriormente como financiadores de grupos paramilitares³²⁹⁰.

Desde la institucionalidad, miembros del Bloque de Búsqueda de la Policía Nacional, funcionarios del DAS y de agentes de la DEA trabajaron de la mano de los Pepes en el propósito común de matar a Escobar³²⁹¹. La breve existencia de los Pepes es también un ejemplo excepcional para entender cómo el Estado –desde sus centros de poder– ha elegido selectivamente a sus enemigos –en este caso Pablo Escobar–, mientras ignora –y en ocasiones promueve– los crímenes de actores ilegales que resultan funcionales a sus fines, en particular, los de los paramilitares de Castaño y los del Cartel de Cali.

A pesar de los indicios, no hubo condenas por los crímenes cometidos por los Pepes ni por las posibles alianzas de estos con las autoridades. Los miembros del Bloque de Búsqueda no fueron llevados a juicio, a pesar de las evidencias del fiscal Gustavo De Greiff³²⁹². Por los crímenes de los Pepes solo investigaron a Fidel, Carlos y Vicente Castaño y a Eugenio León García Jaramillo, socio de Escobar conocido con el alias de Taxista. Pero solo Fidel Castaño –quien murió un mes después de Escobar– fue condenado por el delito de promoción y financiación de grupos armados al margen de la ley³²⁹³.

Muerto Escobar, el 2 de diciembre de 1993, los hermanos Castaño –que consideraron los Pepes como una «pausa»³²⁹⁴– se refugiaron una vez más en el sur de Córdoba. Esta vez llegaron con armamento³²⁹⁵; con refuerzos para su ejército, pues algunos de los hombres de Escobar prefirieron unirse a las filas de los Castaño antes

³²⁹⁰ Ver caso «Origen, expansión y financiación de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá», 75.

³²⁹¹ Bowden y Molinari, *Matar a Pablo Escobar*. Murillo Bejarano, *Así matamos al patrón*. Salazar, *La parábola de Pablo*. Castro Caycedo, *Operación Pablo Escobar*.

³²⁹² DEA, Drug Enforcement Administration. 1993. «19930804b.» Informe National Security Archive. Embajada de los Estados Unidos. 1993. «19930801» National Security Archive.

³²⁹³ Tribunal Superior de Medellín, Sala de Justicia y Paz, Sentencia, Magistrado ponente Rubén Darío Pinilla, Postulados Edilberto Cañas Chavarriaga y otros, Medellín, 24 de septiembre de 2015, 137.

³²⁹⁴ Entrevista 123-PR-00025. Hombre, filósofo, asesor de la familia Castaño.

³²⁹⁵ De acuerdo con Declaraciones de Diego Fernando Murillo Bejarano, alias ‘Don Berna’, «Las armas que utilizaron los ‘Pepes’ después fueron utilizados por las Autodefensas. Sin ‘Pepes’ no hubieran existido las Autodefensas». Verdad Abierta. «‘Don Berna’ y el arte de esquivar la verdad».

que ser asesinados³²⁹⁶; y con los contactos con la fuerza pública fortalecidos. Como explicó en una audiencia de Justicia y Paz, Rodrigo Zapata, un paramilitar del círculo cercano de Vicente Castaño:

La autodefensa no era ese pequeño grupo en un municipio. La autodefensa fue el apéndice que quedó de los Pepes, y que fue el mismo apéndice que quedó de todo ese núcleo del narcotráfico con todos sus conocidos en la Policía y la Fiscalía [...] ¿Por qué habiendo Fiscalía [...] nunca las investigaciones llegaban más allá de una preclusión o a un archivo o a quedar ahí guardadas? [...] Había un contubernio grande entre Policía, Fiscalía, Ejército, DAS, F2 [...] comercio, finqueros, políticos³²⁹⁷.

La muerte de Fidel marcó el inicio de una «nueva era» paramilitar. Sus hermanos Carlos y Vicente Castaño se apersonan de la estructura que había consolidado Fidel y, a partir de ello, crearon las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU) en 1994. Una estructura que —en palabras de un exjefe paramilitar— dejaron de ser los «cuidadores de las fincas de Fidel»³²⁹⁸, que esporádicamente salían de su territorio para perpetrar una masacre y regresar, a un ejército paramilitar en expansión con intenciones de sacar a las guerrillas y consolidar su poderío, primero en Urabá, luego en otras regiones de Antioquia y Chocó y, después, en otras regiones del país más apartadas.

De acuerdo con un cercano asesor de los Castaño, aunque no hubo acuerdos firmados, a los Pepes les concedieron parte de Córdoba y Urabá como una «zona franca» para dar vía libre para conformar con total impunidad las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá³²⁹⁹. Ese poder que adquirieron los antiguos Pepes, sin embargo, no fue gratuito, sino que estaba condicionado a que los ahora jefes paramilitares cometieran ciertos crímenes, como continuó explicando el asesor de los Castaño en entrevista con la Comisión: «[esa 'zona franca'] la pagaban, no solamente con muertes, la pagaban haciendo trabajos y ejecutando. [...] a los Pepes les agradecieron con la zona franca, y con esa permanencia ahí, y a ellos también les seguían pagando»³³⁰⁰. En palabras del exjefe paramilitar Fredy Rendón Herrera, «nosotros estábamos haciendo el trabajo que las Fuerzas Militares, digámoslo crudamente, no podían hacer, o no debían hacer»³³⁰¹.

³²⁹⁶ Entrevista 084-PR-00429. Hombre, exmiembro del EPL de las AUC y de AGC. Testimonio ante la Fiscalía General de la Nación de Manuel Arturo Salom, alias 'JL', «Desmovilización del EPL y las FARC».

³²⁹⁷ Tribunal Superior de Medellín, Audiencia de legalización de cargos Rodrigo Zapata Sierra, 5 de marzo de 2015.

³²⁹⁸ Entrevista 084-PR-03588 Hombre, excomandante paramilitar de las ACCU en Urabá.

³²⁹⁹ Entrevista 123-PR-00016. Empresario, hombre, testigo.

³³⁰⁰ *Ibíd.*

³³⁰¹ Fiscalía General de la Nación. Audiencia de versión libre Fredy Rendón Herrera, Medellín, 12 de mayo de 2009.

En este escenario de impunidad los antiguos Pepes se asentaron en la «zona franca» concedida y desde allí empezaron a la expansión de su proyecto paramilitar con el respaldo de sectores de las Fuerzas Armadas, de la clase política regional y de empresarios de distintos renglones productivos. La expansión fue coordinada por Vicente Castaño, acompañado de su concuñado Jacinto Alberto Soto Toro, conocido como Lucas, quien se encargó de manejar las finanzas, bajo la conducción militar de Doble Cero y con Carlos Castaño como el vocero público de la organización.

Esta expansión paramilitar responde a una variedad de motivaciones, que no se limitan a la guerra contrainsurgente. Algunas de sus principales fueron el vaciamiento de tierras para la instauración de un plan masivo de despojo de tierra; el silenciamiento de los movimientos políticos de izquierda y de sindicatos para proteger los intereses de empresarios de la región; y el control absoluto del corredor que conecta al Parque Natural Nudo de Paramillo y Córdoba con el mar Caribe en el Golfo de Urabá para garantizar el tráfico de cocaína y el comercio ilegal de armas. Como contó un excomandante paramilitar a la Comisión

«Nosotros íbamos a la maquinaria de guerra y limpiábamos la zona, dejábamos la zona clara para el objetivo que ¿cuál era?, era lo económico que era la acabada con los sindicatos y que eso pues los empresarios no se siguieran viendo perjudicados, y la otra era la de las tierras. El objetivo en Urabá era ese, beneficiar a los bananeros con la parte laboral y ocupar esas tierras todas, que eran todo el Tapón del Darién, de Chigorodó hacia adentro, lo que llamaban Barranquillita, Bajirá, todo ese sector hasta llegar al Tapón del Darién que el objetivo de Vicente era que esta carretera que se iba a abrir muy pronto, la carretera entre Colombia y Panamá, y que esas tierras iban a hacer, mejor dicho, incalculables los valores. ¿Quién compró esas tierras?, hombres de las autodefensas y empresarios bananeros»³³⁰².

A partir de 1997 las estructuras paramilitares de la Casa Castaño iniciaron un proceso de expansión nacional que comenzó por la región Caribe, el nororiente antioqueño y la Orinoquía y que continuó por el Norte de Santander y el suroccidente del país. Esta estrategia de expansión no fue producto del azar, sino que obedeció a intereses particulares de actores que hacían parte —o que se sumaron— a la red de relaciones que sustentaban el entramado paramilitar.

En ese sentido, la expansión responde, entre otros, a la solicitud directa que gremios de distintas actividades económicas legales e ilegales que le pagaban a Vicente Castaño para reproducir en otras regiones el modelo violento de acaparamiento de tierras y protección a sus negocios que había sido «exitoso» en Córdoba y Urabá, de forma similar a lo que ocurrió en la primera expansión de las ACCU en Córdoba,

³³⁰² Entrevista 084-PR-03588 Hombre, excomandante paramilitar de las ACCU en Urabá.

Antioquia y Chocó; o al interés de las cabezas de las ACCU por expandir su poderío en el negocio del narcotráfico por medio de estructuras propias como el Bloque Catatumbo en Norte de Santander o el Bloque Centauros en los Llanos Orientales, o de la venta de «franquicias» paramilitares a narcotraficantes³³⁰³. También fue determinante, como ha sido sustentando en varios fallos de Justicia y Paz, la acción coordinada de las cabezas de las ACCU con comandantes militares de ciertas unidades del Ejército³³⁰⁴ que, bajo la lógica de la guerra contrainsurgente, promovieron la expansión de estructuras paramilitares en zonas con fuerte presencia de las guerrillas, en especial de las FARC.

Un mayor retirado del Ejército que pasó por la Brigada XI y que tuvo un rol fundamental en la expansión de algunas estructuras de las Autodefensas Unidas de Colombia, señaló que coroneles y comandantes de las Brigadas XI y XVII participaron en reuniones en las que se planeó la expansión del proyecto paramilitar:

«Hay una reunión curiosa con ellos donde yo participé y dicen: “tenemos que expandirnos en la parte territorial, política y social”, entonces esa era una de las misiones que tenía Carlos y Vicente Castaño [...] el Ejército inicialmente hace las reuniones con los miembros de las autodefensas, coroneles, generales [...] entonces uno se enrolla y se envuelve en ese ambiente. Para mí en esa época yo dije: “bueno, normal”, porque yo veía a mis superiores comandantes que estaban también reunidos en la misma mesa y [yo] decía: “esto es necesario para poder neutralizar a un enemigo que está creciendo, que es enemigo”»³³⁰⁵.

Este oficial retirado explicó que la logística de este movimiento de tropas de las ACCU fue posible por el papel de engranaje que cumplieron miembros del Ejército activos que, como él, ya habían trabajado de la mano con grupos paramilitares, y que fueron trasladados estratégicamente a los batallones militares que tenían jurisdicción en las regiones a donde llegaría el recién creado bloque paramilitar. Estos oficiales de rango medio se encargaban de intermediar entre paramilitares y comandantes del Ejército y de seleccionar a nuevos militares activos que pudieran servir como engranaje.

Al respecto, el Ejército ha asegurado que no hubo una relación sistemática de esta institución con los grupos paramilitares y que, en cambio, se desarrollaron diversos actos administrativos institucionales y líneas operacionales para combatir a estas organizaciones delictivas³³⁰⁶. De acuerdo con el Ejército, aunque se presentaron casos de

³³⁰³ Ver caso de las Autodefensas Unidas de Colombia en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad.

³³⁰⁴ Tribunal Superior del Distrito Sala de Justicia y Paz, Sentencia postulado Jesús Ignacio Roldán; Tribunal Superior del Distrito, Sala de Justicia y Paz, Sentencia postulado Salvatore Mancuso y otros.

³³⁰⁵ Entrevista 084-PR-00429. Mayor retirado del Ejército, compareciente ante la JEP.

³³⁰⁶ Informe 748-CI-00812, Ejército Nacional de Colombia, «Análisis sobre el fenómeno», 84.

vinculación de oficiales de la institución con las estructuras paramilitares, esta no fue una política de la institución.

Debido a los vínculos con el narcotráfico y a la lucha militar directa contra las organizaciones guerrilleras, algunos miembros de las Fuerzas Militares y del Ejército mantuvieron vínculos con las autodefensas. Se debe explicar que «en ningún momento posterior a la derogación de la legalidad de esas estructuras, el Ejército Nacional generó políticas o prácticas encaminadas a participar en las regiones del país de manera conjunta con las autodefensas»³³⁰⁷.

Por otra parte, para lograr militarmente la expansión de las ACCU durante la década de los noventa, y posteriormente, la expansión nacional de las Autodefensas Unidas de Colombia, fue determinante la transición de varios actores armados a las filas paramilitares, como fueron, por ejemplo, los militares retirados que, desde la época de los Tangueros, y varios más que ingresaron posteriormente y sirvieron como entrenadores militares e intermediarios de las comunicaciones con el Ejército; los militares que, aun estando activos, formaron parte de la organización paramilitar; los guerrilleros del Frente 5 que desertaron de las FARC y ayudaron a los hermanos Castaño a consolidar su poder en Urabá y los excombatientes del EPL, que se convirtieron en una especie de «fuerza élite» de las ACCU, tanto la facción de los Comandos Populares, como la disidencia «Caraballista»³³⁰⁸.

A partir de los testimonios de excombatientes, la Comisión de la Verdad pudo conocer con detalles cómo se dio —en complicidad con autoridades estatales— el tránsito de estos últimos, a quienes Vicente Castaño llamaba los «huevitos de oro» de la organización³³⁰⁹, luego de que las FARC-EP decidiera enfrentarlos³³¹⁰. Según antiguos combatientes de esta disidencia³³¹¹, los frentes de este grupo se entregaron paulatinamente a los hermanos Castaño en 1996, quienes los presentaron en distintos actos de desmovilización pública en presencia de autoridades locales, oficiales de la XI Brigada del Ejército y funcionarios de la oficina de Reinserción de la Presidencia de la República de Ernesto Samper. La desmovilización fue solo una fachada que dio visos de legalidad al traspaso de estos hombres a las filas de las ACCU.

Aunque no hay certeza sobre el número total de exguerrilleros que en esa oportunidad pasaron a las filas paramilitares, los testimonios de personas entrevistadas por

³³⁰⁷ *Ibíd.*, 84.

³³⁰⁸ Ver caso «Tránsito intergrupual de combatientes en el conflicto» en la plataforma transmedia de la Comisión de la Verdad.

³³⁰⁹ Entrevista 123-PR-00016. Empresario, hombre, testigo.

³³¹⁰ Entrevista 084-PR-00402. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, exparamilitar de las AUC, exintegrante del Clan del Golfo.

³³¹¹ Entrevista 084-PR-00402. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, exparamilitar de las AUC, exintegrante del Clan del Golfo. Entrevista 084-PR-03529. Hombre, excombatiente de las FARC, EPL, AUC y Clan del Golfo

la Comisión coinciden en afirmar que al interior de las autodefensas se hablaba de cerca de 400 combatientes³³¹². Esta fachada de desmovilización, que se realizó ante los ojos de las autoridades nacionales y locales, es un ejemplo de cómo el transfuguismo, el «cambio de camisetas» o el mercenarismo, han sido un factor determinante de la persistencia del conflicto en Colombia. La experiencia militar de estos combatientes permitió dar el salto definitivo de «celadores de finca», como eran conocidos los Tangüeros, a un ejército con fuerzas especializadas con capacidad de expandirse a nivel nacional. Fueron estos combatientes quienes también encabezaron el rearme tras la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia en 2006 y crearon las Autodefensas Gaitanistas o Clan del Golfo.

El otro factor que les permitió crecer a las ACCU —que contaban con un ejército preparado y con aportes económicos de algunas empresas bananeras del Urabá antioqueño, algunos ganaderos y comerciantes— fue la aprobación del Decreto ley 356 de febrero de 1994 que permitió crear las Cooperativas de Seguridad Privada (Convivir), y que el gobierno de César Gaviria firmó meses antes de terminar su mandato. Una iniciativa que, de acuerdo con un informe entregado por el Ejército, «se convirtió en un arma de doble filo para el gobierno», pues fue «la base a partir de 1997 de las AUC»³³¹³.

En Urabá, contar con la personería jurídica de las Convivir significó una suerte de legalización del proyecto paramilitar que les permitió a los jefes de las ACCU moverse con mayor tranquilidad en el territorio y planear su expansión; además le dio una apariencia de legalidad a los dineros que llegaban al grupo paramilitar: «[...] las Convivir y las autodefensas eran la misma cosa»³³¹⁴, explicó Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias Pedro Bonito, empresario bananero encargado de recibir los aportes de los empresarios y que se integró a las filas de las ACCU. De acuerdo con Hasbún, «el objetivo de las Convivir era legalizar una parte de ese grupo armado ya ilegal para poder por ahí introducir los dineros que estaban siendo captados al menudeo»³³¹⁵.

Por último, en el allanamiento al Parqueadero Padilla, en abril de 1998, funcionarios de la Dirección Regional de Fiscalías de Antioquia y de la Dirección del CTI en Medellín se toparon con el centro financiero de las ACCU, lo que dejó al descubierto a los financiadores del grupo paramilitar y a sus redes logísticas. El jefe paramilitar Everth Veloza García, alias HH, afirmó:

³³¹² Entrevista 084-PR-03529. Hombre, excombatiente de las FARC, EPL, AUC y Clan del Golfo. Entrevista 084-PR-00402. Hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, exparamilitar de las AUC. Entrevista 084-PR-03588. Hombre, excomandante paramilitar de las ACCU en Urabá.

³³¹³ Informe 748-CI-00812, Ejército Nacional de Colombia, «Análisis sobre el fenómeno», 62.

³³¹⁴ Fiscalía General de la Nación, Indagatoria rendida por Raúl Emilio Hasbún Mendoza, 9 de septiembre de 2008.

³³¹⁵ Fiscalía de la Unidad de Justicia y Paz de Medellín, Versiones libres de Raúl Emilio Hasbún Mendoza alias Pedro Bonito o Pedro Ponte, 25, 26 y 27 de enero de 2011.

[...] el daño fue grandísimo doctor, toda la gente que nos colaboraba o que les colaboraba a las autodefensas de Carlos Castaño quedó involucrada en una lista, quedó en discos o en cd, creo que eran unos cd blanquitos, se prohibió que el tema de finanzas se guardara alguna información, así como las cédulas y los nombres de los miembros que pertenecían a la organización, para que no pasara eso, lo del Parqueadero Padilla³³¹⁶.

Sin embargo, una vez más imperó la impunidad. Ninguno de los terceros civiles que se encontraron registrados en la contabilidad fue judicializado y, en cambio, como ya se expuso, varios investigadores que hicieron parte del allanamiento fueron asesinados se exiliaron³³¹⁷.

Una vez más el Estado colombiano no demostró un compromiso efectivo para contener ese proyecto contrainsurgente, contrarrestar su repertorio de violencia y estimular la investigación penal contra quienes colaboraron y financiaron sus actividades. Se privó, entonces, de una de sus funciones constitucionales de investigar, juzgar y sancionar.

Estos seis momentos o factores expuestos permiten entender que las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá no fueron solo un grupo armado con una estructura militar jerárquica encabezada por los hermanos Carlos y Vicente Castaño que contaron con la «colaboración» y la financiación de terceros civiles. Las ACCU fueron un entramado de alianzas de distintos sectores institucionales y civiles que, sin necesidad de que empuñaran un fusil, se vieron beneficiados del accionar paramilitar. Entender esta estructura paramilitar en razón de esas redes de alianzas permite preponderar el papel que representantes del sector bananero, ganadero, narcotraficantes, altos mandos del Ejército y sectores políticos tuvieron en su creación, consolidación y expansión.

La masacre de Trujillo, entre narcos y miembros de la fuerza pública

Las masacres de Trujillo³³¹⁸, entre 1986 y 1994, que ocurrieron en los municipios de Trujillo, Riofrío y Bolívar, Valle del Cauca, fueron perpetradas por narcotraficantes del Cartel del Norte del Valle en alianza con integrantes de la Policía y del Ejército³³¹⁹. Por este hecho fueron condenados los jefes del Cartel del Norte del Valle Diego Montoya Sánchez, alias Don Diego, Henry Loaiza Ceballos, alias el Alacrán, e Iván Urdinola Grajales, alias el Enano. También fue responsable el mayor retirado Alirio Antonio Ureña Jaramillo,

³³¹⁶ Fiscalía General de la Nación, Versión libre rendida por Everth Veloza García.

³³¹⁷ Entrevista 001-VI-00041. Exfuncionario de la Rama Judicial, exiliado.

³³¹⁸ Ver «¿Qué grupo de personas va a querer vivir en el campo colombiano?»: reconfiguración violenta del territorio (segunda parte de este tomo).

³³¹⁹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe n.º 68/16».

adscrito al Batallón de Artillería n.º 3 Batalla de Palacé, del Ejército³³²⁰. En abril de 2022, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca condenó al Estado colombiano por la acción y participación directa de miembros de la fuerza pública en esta masacre³³²¹.

Tras la masacre había un contexto político y económico que condujo a la confluencia de intereses entre narcotraficantes y miembros de la fuerza pública. Por un lado, el ELN secuestraba y extorsionaba a los terratenientes de la región —muchos de ellos narcotraficantes— y, por el otro, emboscaba tropas del Ejército. Esto justificó la persecución y el asesinato de aquellos señalados de apoyar o pertenecer a la guerrilla. Más allá de las motivaciones políticas, militares o económicas, tras la masacre se dio un crecimiento de las propiedades de los narcotraficantes y un aumento de su dominio sobre el cañón de Garrapatas³³²². En Trujillo, como memoria de resistencia, hay uno de los monumentos de dignificación de víctimas más grandes del país.

Guerras entre paramilitares para reducir al Bloque Metro y a las Autodefensas Campesinas del Casanare

Las tensiones y los enfrentamientos por el control del negocio del narcotráfico no solo se dieron entre grupos armados adversarios, sino también entre aliados. La comandancia y participación directa de narcotraficantes en estructuras paramilitares causó muchas veces desacuerdos en la manera de dirigirlos, lo que llevó a que comandantes y estructuras enteras se enfrentaran a muerte. Dos casos son representativos de esta confrontación: la guerra entre el Bloque Metro (BM) y el Cacique Nutibara (BCN), en Antioquia, y la guerra entre el Bloque Centauros (AUC) y las Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC), en los Llanos Orientales.

Bloque Metro contra Bloque Cacique Nutibara

La disputa entre el Bloque Metro, liderado por alias Doble Cero, y el Bloque Cacique Nutibara, bajo el mando de alias Don Berna, se originó en parte por la adopción de posturas y acciones que ligaban o desmarcaban más a las AUC del narcotráfico³³²³.

³³²⁰ *Ibíd.*

³³²¹ Idrobo, «Nación tendrá que pagar millonaria condena por masacre de Trujillo».

³³²² Informe 1000133-OIMB-624333e7cab0a129ef2ff2fd, Vanegas Muñoz, «Caracterización del narcotráfico».

³³²³ En cuanto a las relaciones de miembros del Estado con el Bloque Metro y con las autodefensas de los Llanos Orientales, ver «Nos toca vivir así porque los fusiles no son como las palabras, hablar, entender, orientar»: ganar la guerra sin que importe cómo (segunda parte de este tomo).

En 2001, Doble Cero se declaró disidente de las AUC porque estaba en desacuerdo con la venta de franquicias a narcotraficantes y con la inserción del narcotráfico en la organización con dirigentes como alias Don Berna. Así lo declaró alias Doble Cero a medios de comunicación en 2003:

En las autodefensas hay varias tendencias; está la tropa en sí, están los jefes verdaderos que se han narcotizado, y están los narcos que compraron el mando. La pregunta es: ¿dónde están los ideales de contrainsurgencia? [...]. No generalizo, pero estamos en un momento en que las autodefensas se dividieron entre narcos y no narcos [...]. Los narcos son los que maneja Don Berna [también conocido como Adolfo Paz, miembro de la cúpula de las AUC] y Macaco. Controlan el 70 por ciento de las autodefensas y el 60 por ciento del narcotráfico en el país³³²⁴.

De igual forma, alias Doble Cero reiteró en 2008:

[...] Carlos [Castaño] se había convertido en un obstáculo insalvable para que los narcotraficantes lograran la unidad y el poder absoluto dentro de las AUC para radicalizar sus posiciones en las negociaciones con el gobierno. Carlos se oponía a que los temas principales de las negociaciones fueran la no extradición y la defensa de los intereses de los narcotraficantes. También se opuso a lo que planteaban los narcos de confrontar militarmente al Estado y a su clase dirigente como método para presionar en medio de las conversaciones³³²⁵.

Don Berna continuaba con el negocio del narcotráfico paralelo a las negociaciones con el gobierno³³²⁶. La guerra por los territorios urbanos de Medellín entre los dos bloques –Metro y Cacique Nutibara– causó una contienda a muerte por el control de los denominados «combos» y del microtráfico en la ciudad. La jurisdicción de Justicia y Paz señaló:

[Alias] Don Berna había iniciado en contra de [alias] Doble Cero una disputa territorial en Medellín y sectores aledaños, conllevando a [sic] que se tratara no solo de una «guerra de espacio», sino que ello tenía una implicación mayor, «adueñarse

³³²⁴ *Cromos*, «Resistiremos hasta que nos maten».

³³²⁵ Verdad Abierta, «“Don Berna” dio la orden de matarlo».

³³²⁶ Cable, United States Department of State, «Paramilitaries», 2 de mayo de 2003, Colombia Documentation Project (NSA). Military Intelligence Digest, «Trafficker leads paramilitary group», 28 de mayo de 2002, Colombia Documentation Project (NSA). National Security Archive (NSA), «Where the Paramilitaries stand».

de las plazas de vicio, dedicadas al microtráfico», siendo esta, sin duda, una de las fuentes más rentables para la organización paramilitar³³²⁷.

El BCN, más fortalecido porque contaba con el apoyo de estructuras de las AUC como el Bloque Calima y el Bloque Central Bolívar, narcotraficantes, la Oficina de Envigado, bandas criminales, algunos empresarios e, incluso, integrantes de la fuerza pública en el transporte de armas y combatientes³³²⁸, finalmente derrotó al Bloque Metro en 2003. El saldo de esta guerra fue el incremento de los casos de torturas, violencia sexual, homicidios, desapariciones forzadas y desplazamientos forzados en las comunas de Medellín, y el Oriente y Nordeste antioqueño entre 2002 y 2003, como se describió detalladamente en apartados anteriores.

Autodefensas Campesinas del Casanare (ACC) contra Bloque Centauros

La disputa entre las ACC y el Bloque Centauros estuvo motivada, en gran parte, por el control del narcotráfico. Como se dijo en secciones precedentes, Miguel Arroyave, alias Arcángel, era un ambicioso narcotraficante que después de su llegada a los Llanos Orientales buscó controlar el sur de Casanare eliminando las ACC bajo el mando de la familia Buitrago. Sobre alias Arcángel, un exintegrante del Bloque Centauros le narró a la Comisión:

«A él [a Miguel Arroyave] se lo vendieron, a él le vendieron ese grupo [el Bloque Centauros], Vicente Castaño le vendió el grupo a Miguel Arroyave, porque él era narco [...] narcotráfico, él llegó aquí y como no querían copiar, [...] se prendió la furrusca y muertos como un verraco, ahí se formó la guerra. Por eso le digo yo que a Carlos Castaño se le salieron las autodefensas de las manos, porque el hermano estaba vendiendo los grupos a los narcos, y los narcos hacían lo que se les daba la gana, ya no era un grupo de autodefensas, sino un grupo de narcos, el grupo ya era para cuidar el narcotráfico, por lo que yo sé y he escuchado era que cuidaba el narcotráfico. Por eso le digo que a Carlos Castaño se le salieron de las manos, si las hubiera seguido llevando como era, de pronto no estuviera muerto, pero desafortunadamente metió muchos narcos a las autodefensas»³³²⁹.

Durante 2003 y 2004, el periodo más cruento de la disputa³³³⁰, la Defensoría del Pueblo reportó en sus informes de riesgo que el Bloque Centauros ingresó al sur

³³²⁷ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, Sentencia priorizada contra Javier Alonso Quineto, 12 de febrero de 2020.

³³²⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*.

³³²⁹ Entrevista 457-AA-00001. Hombre, excombatiente FARC-EP.

³³³⁰ Según el Centro Nacional de Memoria Histórica, 2004 corresponde al año de mayor configuración espacial de los bloques Centauros, Héroes del Llano y Héroes del Guaviare en el territorio (*Memorias de una guerra por los Llanos Tomo I*).

del departamento de Casanare durante el mes de agosto de 2003³³³¹ y advirtió graves retaliaciones contra la población civil, a la que estigmatizó como auxiliadora de Los Buitragueños³³³². Lo anterior se tradujo en violaciones de derechos humanos como masacres, homicidios, desapariciones forzadas, amenazas, reclutamientos, confinamientos y desplazamientos forzados masivos (como los de la vereda Montenegro, del municipio de Maní –Casanare–, al pueblo de San Miguel en Puerto Gaitán –Meta³³³³–, ocurridos en 2004).

Algunas fuentes refieren que la guerra entre estas dos estructuras paramilitares dejó alrededor de tres mil personas asesinadas y desaparecidas³³³⁴. Reconocidos miembros que han pasado por distintos grupos armados (como alias Otoniel y alias Nicolás) han señalado que en toda su trayectoria en el conflicto armado nunca han visto tantos muertos como los que dejó esa guerra³³³⁵.

Responsabilidad de las guerrillas

La responsabilidad de las guerrillas en la tragedia humanitaria que dejó el conflicto armado dista de ser un asunto de errores, daños colaterales o hechos aislados. Hoy, la Comisión de la Verdad da a conocer un panorama en el que las víctimas de la violencia guerrillera se calculan por miles y del que difícilmente se puede dar cuenta acudiendo a la consabida justificación de «así es la guerra». En su lucha contra el Estado, las guerrillas ejecutaron, ampliaron y perfeccionaron estrategias de guerra que terminaron afectando a todos los sectores poblacionales de la sociedad.

En la memoria colectiva permanecen las imágenes que dejó la expansión de la violencia guerrillera que vivió el país, especialmente desde mediados de la década del noventa. «Pescas milagrosas», secuestros masivos, tomas guerrilleras, amenazas, homicidios a funcionarios públicos de regiones enteras, pueblos y comunidades étnicas confinadas y uso

³³³¹ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79379-FS-248612, «Informe de riesgo n.º 070-03 Casanare-Villanueva y Meta-Barranca de Upía».

³³³² Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79380-FS-248649, «Informe de riesgo n.º 23-04».

³³³³ Entrevista 163-VI-00029. Mujer, campesina, víctima de desplazamiento.

³³³⁴ «Los estimativos sobre el número de bajas que se produjeron por la confrontación varían significativamente. Verdad Abierta estima que las bajas producto de la confrontación ascendieron a 1.000, mientras Carlos Guzmán, antiguo jefe político de las ACC, considera que las bajas causadas por esta confrontación paramilitar rondaron las 3.000» (Centro Nacional de Memoria Histórica, *Memorias de una guerra por los Llanos Tomo I*, 286).

³³³⁵ Entrevista 084-PR-03529. Hombre, comandante del Clan del Golfo y Entrevista 084-PR-00402. Actor armado, hombre, exintegrante de la disidencia del EPL, excombatiente de las AUC Bloque Centauros y del Clan del Golfo.

de minas antipersona son algunas de las infracciones al DIH que ilustran lo vivido en ese momento. Incluso, aunque no en la misma magnitud que los grupos paramilitares, las guerrillas llegaron a utilizar las masacres como método de guerra.

Con relación a las FARC-EP, las decisiones tomadas en su VII Conferencia (1982) y su VIII Conferencia (1993) alentaron el escalonamiento de la violencia ejercida por esta guerrilla en las décadas del ochenta y noventa. En su VII Conferencia, aprobaron un plan estratégico para la toma del poder que tenía como meta su transformación en un ejército irregular de más de 100.000 combatientes³³³⁶. Los vaivenes de la negociación con el gobierno de Belisario Betancur (1982-1986) y las dificultades de sus comandantes para apropiarse de las nuevas directrices³³³⁷ llevaron a que los objetivos de sus planes tuvieran un modesto avance. La situación empezó a cambiar a partir de 1987. Ese año, el pleno del Estado Mayor Central aprobó un plan militar de reactivación con sus respectivos planes de crecimiento y finanzas, y, dos años más tarde, en el pleno realizado en mayo de 1989, se ordenó a todos sus comandantes preparar las condiciones para el despliegue de su plan estratégico, llamado «Campaña Bolivariana por la Nueva Colombia»³³³⁸.

Los efectos de tales decisiones no se hicieron esperar. Varios excomandantes guerrilleros le han relatado a la Comisión que a finales de los ochenta e inicios de los noventa se dio una transformación en la cultura de las FARC-EP que la llevó a privilegiar el éxito militar sobre el trabajo político³³³⁹. Esta transformación respondió de manera directa al énfasis y la presión que la dirección de la organización les venía imponiendo a sus miembros. En el plan general, actualizado en 1990, se ordenó que todos los frentes dispusieran «80 % de sus unidades para operaciones militares» y que no dejaran de «golpear al enemigo» donde lo encontraran³³⁴⁰. Así relató un excomandante del Bloque Sur de las FARC-EP la prioridad dada en esa época al interior de la organización: «Allí lo que imperaba era eso, el que surgía era el que era militar; el que se desgastaba las pestañas enseñando, organizando a la población, consiguiendo ingresos o consiguiendo dineros, ese no servía, era el que trabajaba militarmente el que iba ascendiendo»³³⁴¹.

Luego vino la VIII Conferencia de las FARC-EP en 1993 y con ella se dio un crecimiento y despliegue ofensivo de fuerza nunca antes visto. Una de las decisiones

³³³⁶ Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*.

³³³⁷ Arenas, *Cese el fuego*.

³³³⁸ Informe 18069-OE-23, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Informe Génesis: Documentos rectores de FARC-EP. Tomo XVI».

³³³⁹ Comisión de la Verdad, «Espacio de escucha sobre secuestro realizado con excombatientes del M-19, EPL, ELN y FARC». Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP. Entrevista 123-PR-00559. Actor armado. Entrevista 084-PR-02378. Actor armado, hombre, excombatiente FARC-EP.

³³⁴⁰ Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*, 97.

³³⁴¹ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP.

más importantes de esta conferencia fue la constitución de siete bloques de frentes distribuidos en el territorio nacional para crear las condiciones político-militares que permitieran ejercer el dominio y control sobre los principales centros urbanos del país, con énfasis en Bogotá³³⁴². De este modo, las FARC-EP convertían el país en siete grandes teatros de operaciones. Su fin último era «la toma del poder por las armas, en combinación con una insurrección popular»³³⁴³. De esta forma, la VIII Conferencia catapultó la comisión de graves infracciones al DIH.

Entre tanto, el EPL, que había orientado la mayoría de sus esfuerzos hacia la consolidación de una zona liberada en el Urabá antioqueño y el sur de Córdoba y la construcción de nuevos frentes en el Eje cafetero³³⁴⁴, desplegó su violencia en estas regiones. De acuerdo con la información recolectada por el Observatorio de Memoria y Conflicto del Centro Nacional de Memoria Histórica, se registran dieciséis masacres entre 1977 y 1991. Estuvieron concentradas, en el corredor entre Urabá, el norte de Córdoba y el alto Sinú, y en el Eje cafetero (cuatro fueron perpetradas en el municipio de Quinchía, en 1989, hechos que se atribuyen al frente Óscar William Calvo³³⁴⁵). En abril de 2011, la Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior del Distrito señaló la responsabilidad del EPL en la ejecución de «diversos hechos delictivos en contra de la población civil, tales como extorsiones, secuestros extorsivos, homicidios, desplazamientos forzados, entre otros»³³⁴⁶.

De acuerdo con los resultados del proyecto JEP-CEV-HRDAG, las guerrillas fueron las principales responsables del secuestro y del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. En el caso del secuestro, las FARC-EP fueron las principales responsables, con el 40 % de las víctimas, y el ELN fue responsable de al menos otro 19 %. En reclutamiento, las FARC-EP tuvieron la mayor responsabilidad, con el 75 %, y el ELN fue responsable del 9 % de las víctimas.

A continuación se presentan algunos de los planteamientos iniciales y decisiones estratégicas que llevaron a las guerrillas a incurrir en diferentes modalidades de violaciones de derechos humanos e infracciones graves al DIH, y paulatina, pero constantemente, a agravar los métodos e impactos de sus acciones:

³³⁴² Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*.

³³⁴³ *Ibíd.*, 186.

³³⁴⁴ Informe 066-CI-01020, Villarraga y Fundación Cultura Democrática, «PCC ML - EPL: guerra irregular».

³³⁴⁵ *El Colombiano*, «El Óscar William Calvo».

³³⁴⁶ Tribunal Superior del Distrito de Pereira, Sentencia contra Abraham Ocampo Ladino y otro, 12 de abril de 2011.

Ataques indiscriminados, tomas, ataques y explosivos

En las décadas del sesenta y setenta, las guerrillas acudieron a la lucha armada como una forma para alcanzar el poder del Estado. Sin distinción de los matices ideológicos y de las apuestas políticas de cada una, todas cometieron infracciones al DIH, en especial desconocieron los principios de distinción, limitación y proporcionalidad. La Comisión de la Verdad ha podido establecer que, desde su surgimiento, las guerrillas demostraron una despreocupación por la protección de la población civil y sus bienes durante las tomas y los ataques. La toma fundacional del ELN, efectuada el 7 de enero de 1965 en Simacota, Santander, incluyó actos de pillaje a almacenes, droguerías, a la Caja Agraria y a la sucursal de Bavaria, además del fusilamiento durante la retirada, seis días después, de dos campesinos en medio del clima de desconfianza hacia los pobladores de la zona³³⁴⁷. Dos meses después, el 17 de marzo de 1965, el llamado Bloque Sur —que un año más tarde adoptaría el nombre de FARC— se tomó la población de Inzá, Cauca, y dejó como saldo el saqueo de la Caja Agraria y de varios almacenes, y dieciséis personas muertas, entre las que se encontraban dos monjas, el tesorero, el alcalde municipal, el almacenista de la Caja Agraria y una familia de cuatro personas³³⁴⁸.

Para cumplir con sus objetivos político-militares, cada insurgencia adoptó distintas lógicas y dinámicas violentas. Tomas guerrilleras, secuestros, asesinatos selectivos, reclutamiento de menores y la utilización de artefactos explosivos se convirtieron en el padecimiento diario de civiles, comunidades campesinas y pueblos indígenas asentados en cascos urbanos y en zonas rurales.

Durante los primeros años de existencia de las FARC-EP y el ELN, las guerrillas cometieron tomas y ataques que incluyeron tratos denigrantes y amenazas de fusilamientos a los combatientes del bando contrario. Así sucedió, por ejemplo, en la toma realizada por el ELN a San Pablo, Sur de Bolívar, el 7 de enero de 1972. Ese sábado, después de lograr el control del pueblo, los guerrilleros llevaron a los policías, vestidos apenas con su ropa interior, hasta la plaza central para fusilarlos. Al final, las voces de la población civil impidieron el homicidio de los uniformados³³⁴⁹. Un hecho similar

³³⁴⁷ La acción también dejó como saldo a cuatro policías, dos soldados y un guerrillero muertos (Arenas Reyes, *ELN*).

³³⁴⁸ Villamizar, *Las guerrillas en Colombia*.

³³⁴⁹ Mientras eso sucedía, otros guerrilleros llevaban amarrados a los hacendados Norberto Morales, Gabriel Ochoa, Francisco Páez, Hernando Gómez, Francisco Barajas y a su hijo de catorce años. El objetivo era secuestrarlos para pedir dinero a cambio de su liberación. La toma terminó la mañana de ese mismo día y dejó a un policía muerto, tres más heridos, saqueos a varios establecimientos, el robo de siete camiones y seis civiles secuestrados (Holgúin, «San Pablo, pueblo tomado»; *El Tiempo*, «Cuatro personas más continúan»; *El Tiempo*, «Un muerto y 4 secuestrados»).

ocurrió el 23 de mayo de 1973 en Colombia, Huila. Durante aproximadamente cuatro horas y media, guerrilleros de las FARC-EP al mando de Joselo Lozada atacaron y controlaron la cabecera municipal, y luego convocaron a la población al frente de la parroquia y enfilaron a los policías para fusilarlos. La intervención del cura párroco impidió su asesinato y a cambio de ello los guerrilleros decidieron llevarlos como rehenes para proteger su huida³³⁵⁰.

En los ochenta, el M-19 decidió llevar las tomas y los ataques guerrilleros a otro nivel. Su crítica sobre la falta de capacidad ofensiva de las otras organizaciones insurgentes se concretó en la realización de varias incursiones guerrilleras para combatir y atacar, con grandes movimientos de tropas, objetivos de alto valor para el Ejército³³⁵¹. Entre estas sobresalen la toma a Mocoa, el 11 de marzo de 1981, y de Florencia, el 16 de marzo de 1984.

El Movimiento Armado Quintín Lame, un grupo armado de origen indígena surgido en 1984, también realizó incursiones armadas de manera conjunta con otras guerrillas, algo poco común para la época. Su primera operación –una toma a Santander de Quilichao– la realizó con el Frente Ricardo Franco el 5 de enero de 1985³³⁵². Además, participó en acciones armadas con el M-19 en 1986:

El 2 de agosto una columna mixta del M-19 y el Quintín Lame, al mando de Carlos Pizarro, Marcos Chalita y Gildardo, intentó tomarse la población de Páez, en el oriente del Cauca. Pocos días después esa misma columna atacó, el jueves 7 de agosto al amanecer, la población de Belalcázar. El comando de la Policía y las oficinas de Telecom fueron destruidos. La columna insurgente ocupó por espacio de veinte horas la población y repelió un intento del Ejército por retomar el control de la localidad. El saldo de esta acción fue de siete guerrilleros muertos, siete miembros de las Fuerzas Armadas muertos y siete heridos, además fue secuestrado por los insurgentes un agente de la Policía³³⁵³.

Sin embargo, fue hasta la década del noventa, con las directrices emanadas en la VIII Conferencia de las FARC-EP de 1993, que las tomas y los ataques guerrilleros a centros poblados y cabeceras municipales tomaron las dimensiones que hoy conocemos. Ya no se trataba de ejecutar ataques rápidos para después emprender la huida, sino de «expulsar a las fuerzas militares o de policía (así como paramilitares) de las zonas bajo su influencia o reducir su margen de reacción frente al avance

³³⁵⁰ En esta acción, además de que tres policías quedaran heridos y ocho personas fueran convertidas en rehenes, los guerrilleros saquearon varios negocios y destruyeron los equipos de comunicaciones de Telecom (*El Tiempo*, «Guerrillas se toman»).

³³⁵¹ Bateman, «El camino del triunfo».

³³⁵² Peñaranda Supelano, *Guerra propia*.

³³⁵³ *Ibid.*

insurgente»³³⁵⁴. De esta forma, las tomas guerrilleras se convirtieron en un punto nodal para el despliegue del plan estratégico de las FARC-EP.

Ejemplo de ello son las tomas realizadas por el Frente 25 de las FARC-EP el 17 de noviembre de 1999 a las cabeceras municipales de Dolores, Prado, Villarica y el corregimiento de La Arada (Alpujarra) en Tolima. En este caso, el objetivo de la guerrilla era «ampliar la presión sobre el Centro de Despliegue [del plan estratégico], al despejar de fuerza pública varios de los municipios y centros poblados más inmediatos al sur de Bogotá y al páramo de Sumapaz»³³⁵⁵. Ese día en Dolores, las FARC-EP usaron por primera vez cilindros bomba. La incursión dejó destruidos en los cuatro municipios varios bancos, viviendas y sedes de entidades estatales. Rómulo Calderón, un civil, murió por uno de los cilindros lanzados por las FARC que impactó en su vivienda. La esposa de la víctima relató lo ocurrido:

«Mi hermano, que estaba con Rómulo y que logró salvarse, me contó después que a las diez de la noche cayó un cilindro en la casa y destruyó todo. A las 5:15 de la mañana quedó todo en silencio; salió a buscar a Rómulo y vio la mano debajo de la pared, la cara machacada y sangre, vio que estaba muerto. Al rato empezó la balacera nuevamente, como a las tres de la tarde lo pudieron sacar»³³⁵⁶.

El 30 de julio de 1999 se dio una toma en Nariño, Antioquia, que también afectó significativamente a la población civil. La acción, además de los destrozos materiales, dejó diecisiete personas muertas, entre ellas ocho civiles (cuatro eran menores de edad). Jesús Mario Arenas Rojas, alias Marcos, uno de los comandantes de las FARC-EP responsable de esta acción, reconoció en un evento organizado por la Comisión el uso desproporcionado de la fuerza en ese ataque:

«Varios de los presentes acá dirigimos y estuvimos en esa toma... ahí hicimos uso desproporcionado de la fuerza utilizando carros bomba y cilindros con explosivos que produjeron grandes destrozos y daños no solo en el cuartel de Policía sino a casas de familias humildes y sus bienes, y que ocasionaron la muerte de civiles inocentes»³³⁵⁷.

Escenas como las narradas se repitieron en casi todo el país. En las tomas guerrilleras, las FARC-EP perpetraron ataques indiscriminados que afectaron directamente la vida y la integridad de personas y bienes protegidos por el DIH. El uso de métodos y medios prohibidos en la guerra como tatucos, cilindros bomba, homicidios de civiles o de combatientes fuera de combate, reclutamiento de menores, pillaje, torturas y tratos crueles e inhumanos y tomas de rehenes dejaron a las poblaciones sometidas al miedo, a la zozobra y a la desprotección total.

³³⁵⁴ Informe 119-CI-01057, DeJusticia *et al.*, «La guerra en movimiento», 21.

³³⁵⁵ *Ibid.*, 140.

³³⁵⁶ *Ibid.*, 146.

³³⁵⁷ Comisión de la Verdad, «Excombatientes de antiguas FARC-EP reconocieron».

La masividad con que las FARC-EP usaron las tomas y los ataques guerrilleros muestra su responsabilidad en las graves infracciones al DIH que se cometieron antes, durante y después de su ejecución. De las 1.755 tomas y ataques guerrilleros registrados por la base de datos del CNMH y del Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), 1.108 (63 %) fueron responsabilidad de las FARC-EP³³⁵⁸. Los efectos que estaban provocando las tomas eran evidentes, pero tal como lo reconoció Rodrigo Londoño ante la Comisión, la dirección de la organización nunca tomó decisiones para frenarlas: «La línea era destruir el puesto de Policía y por cada vez tener mayor fortaleza, tocaba usar armamento de mayor volumen. En algún momento pensamos que no tenía sentido atacar estaciones de la Policía, porque afectábamos a la población civil, pero no dejamos de hacerlo. Lo reconocemos en este momento y no queremos que se vuelva a repetir»³³⁵⁹.

Amenazas, ataques, secuestros y homicidios de funcionarios públicos

Mientras las tomas guerrilleras tuvieron como propósito principal la expulsión de la fuerza pública de los cascos urbanos, los ataques contra funcionarios públicos tenían por objetivo destruir el andamiaje local del poder estatal para consolidar el control territorial de las FARC-EP³³⁶⁰. Homicidios, secuestros, desplazamientos forzados, ataques y amenazas en contra de mandatarios locales, concejales y funcionarios públicos fueron algunas de las modalidades usadas por las FARC-EP para alcanzar este objetivo.

Desde la perspectiva de las FARC-EP, su avance militar debía acompañarse por acciones que permitieran desplazar a las autoridades públicas de sus funciones para, de esta manera, constituirse de facto en autoridad local y, con el paso del tiempo, configurar grandes zonas bajo su control donde pudieran proclamarse como gobierno provisional. Así lo planteó Manuel Marulanda en un balance del plan estratégico fechado el 13 de noviembre de 1995:

Debemos tratar de convertirnos en autoridad en varias partes del país, sobre la base de disponer personal apto para ejercerla como guerrilla. Porque, hasta ahora, no lo estamos haciendo y seguimos permitiendo que los inspectores de policía cumplan esta función. Tenemos que examinar muy bien este tópico y llegar a

³³⁵⁸ Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad, Base de datos IncurSIONES guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados 1965-2013, CNMH-IEPRI.

³³⁵⁹ Comisión de la Verdad, «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades: Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño», 2021.

³³⁶⁰ Ávila, «Bloque Oriental».

una conclusión. Cuando se elaboró el Plan Estratégico y lo aprobó la Séptima Conferencia, manifestamos la necesidad de irnos consolidando en varios municipios hasta lograr un gran espacio territorial, cubierto de población para poder ejercer dominio y, más tarde, poder proclamarnos como Gobierno Provisional³³⁶¹.

En el mismo documento, el máximo comandante de las FARC-EP manifestó la existencia de planes para llevar la guerra con el Estado más allá de la confrontación armada, atacando a dirigentes políticos:

Llevamos largos años peleando contra las tropas oficiales, pero no estamos golpeando suficientemente a los dirigentes políticos ni quitándoles el apoyo de masas para comenzar a limitarlos y reducirlos a los centros urbanos [...] los soldados y suboficiales que mueren en la guerra son reemplazados por otros, mientras que nada les ocurre a los políticos que sustentan el poder. Hemos pensado que los bloques deben disponer de planes con vistas a golpear a los dirigentes más recalcitrantes del régimen político, también teniendo en cuenta sus intereses para golpearlos en su debida forma. Asimismo, el plan propone, cuando tengamos las condiciones, golpear al Estado en todos sus niveles. Esto debemos concretarlo, porque mientras el Estado conserve las fuentes de sostenimiento de la confrontación, mantendrá la guerra por el tiempo que sea necesario³³⁶².

Huila fue un caso emblemático de ataques contra funcionarios públicos y políticos locales. Entre 1996 y 1997 se presentó el mayor pico de violencia política registrado en el departamento desde 1985, debido al esfuerzo desplegado por las FARC-EP para boicotear las elecciones locales de 1997³³⁶³. En ese periodo renunciaron 61 candidatos a las alcaldías y más de trescientos a los concejos municipales³³⁶⁴.

Pero las amenazas no pararon ahí. En los siguientes años, las FARC-EP continuaron con los ataques a la vida de funcionarios públicos de elección popular en varios municipios. A la alcaldesa de Neiva para el periodo 2004-2007, Cielo González Villa, la intentaron asesinar en tres ocasiones: el 29 de noviembre de 2003, y el 29 de junio y 23 de diciembre de 2007; en esos atentados murió una persona y cerca doce resultaron heridas. La misma Cielo González, en entrevista con la Comisión de la Verdad, habló de su percepción sobre la incesante persecución de la cual fue víctima:

«No entendí nunca por qué yo era objeto de la guerrilla, y yo creo, para mí, que fui objeto de la guerrilla cuando me igualé al vocabulario del doctor Álvaro Uribe,

³³⁶¹ Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas*. Tomo 2, 161-62.

³³⁶² *Ibíd.*, 165.

³³⁶³ Informe 365-CI-01260, Misión de Observación Electoral, «Informe para la CEV sobre el impacto».

³³⁶⁴ *Ibíd.*

tachándolos de bandidos, delincuentes y cuando lo del batallón de alta montaña que eso fue en el año 2004, [...] yo escuché varias conversaciones, interceptaciones telefónicas, que me puso la policía para que entendiera la magnitud de lo que me iban hacer si no me dejaba cuidar, y escuchaba a alias el Paisa, pues, me decían la Flaca, que tenía que matarme, [...] lo que pasa es que uno, hay momentos en la vida que uno eso no lo parece, que eso no es con uno, hasta cuando el bombazo, ahí sí ya dije: “Bueno, esto sí es conmigo”. Entonces ya ahí calmada, ahí sí ya me dejé cuidar, [...] el 2007 fue horrible porque era todo tiempo zozobra, que ya me matan, que no me matan, que sí me matan, y el 21 de diciembre, que ya terminaba mandato, me acuerdo que me echaron un *rocketazo* que también me salvé de milagro»³³⁶⁵.

Pero el hecho que ilustra con mayor detalle el ensañamiento de las FARC-EP contra funcionarios públicos fue la masacre de los nueve concejales de Rivera, Huila, el 27 de mayo de 2006, en complicidad con el exconcejal Gil Trujillo Quintero³³⁶⁶. Ese día, poco antes de las 2:00 p. m., mientras se desarrollaba una sesión ordinaria del Concejo Municipal de Rivera, en la estancia-hotel Los Gabrieles, la reunión fue interrumpida por poco más de una docena de hombres pertenecientes a la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP que se movilizaban en una camioneta y varias motocicletas; ellos, provistos de armamento largo, atacaron a los cabildantes en absoluto estado de indefensión. Nueve de los once concejales murieron, líderes reconocidos en sus comunidades que provenían de diferentes sectores políticos y para quienes la representación en el Concejo, como lo relata uno de los hijos de las víctimas, significaba una actividad complementaria y connatural a su liderazgo: «Mi papá fundó un barrio [...]. Lo cierto es que cuando él fallece, los proyectos de servicios públicos con esa comunidad, quedó aprobado, y pasaron como diez años como para que se viera algo. Todo eso había quedado parado. Ese barrio duró más o menos doce años en *stand by*, o sea, seguían los socios, pero no avanzaba por eso mismo»³³⁶⁷.

Las FARC-EP también ejercieron la violencia en contra de funcionarios públicos bajo el supuesto de erradicar la corrupción en las administraciones locales. Esta práctica fue institucionalizada por esta guerrilla con la expedición de la Ley 003 o Ley anticorrupción, en el Pleno del Estado Mayor Central de 2000. Esta directriz ordenaba el pago de multas y la privación de la libertad —llamada por ellos «arrestos»— de quienes fueran encontrados culpables de apropiación de bienes o dineros públicos³³⁶⁸. Según un excombatiente de las FARC-EP, esta fue la motivación que llevó a la guerrilla a secuestrar el 28 de junio de 2009 a Marcos Baquero, concejal de San José del Guaviare:

³³⁶⁵ Entrevista 140-VI-00088. Víctima, funcionaria pública.

³³⁶⁶ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, Proceso n.º 38.452, 16 de septiembre de 2001.

³³⁶⁷ Entrevista 778-VI-00004. Hombre, víctima.

³³⁶⁸ Así quedó claro en una versión colectiva de las FARC-EP presentada ante la JEP en el marco del caso 001.

«La Ley 003 anticorrupción dice que los corruptos que se roban el erario público, los que malversan los fondos, los malos administradores públicos serían llamados por las FARC a rendir cuentas. [...]. Cuando hubo la retención de concejales como de Marcos Baquero, de este concejal de Rivera-Huila, era justamente para aclarar cosas que se tenían en ese momento en el manejo de los fondos públicos en esas administraciones municipales [...] y era demostrarle a la comunidad que las FARC podía ejercer gobierno y podía restaurar la honradez de la administración pública así fuera por la fuerza»³³⁶⁹.

Los secuestros de este tipo también fueron realizados por el ELN. Esta guerrilla, tras recuperarse de los golpes recibidos en los setenta, empezó a hacer la guerra centrándose en la construcción y consolidación de su poder local. Secuestros de corta duración, cuyo fin era el control o la incidencia sobre el ejercicio de la administración pública municipal o departamental, son algunos ejemplos de ello. Uno de estos casos fue el secuestro, por más de dos meses, del exgobernador de Arauca, Federico Gallardo, el 13 de agosto de 2002. Según su propio testimonio, su retención fue un ejercicio de rendición de cuentas sobre los recursos que se habían manejado durante su paso por la gobernación³³⁷⁰.

Masificación del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes

Las FARC-EP plantearon una política de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes incorporada a sus reglamentos internos que permitían el ingreso a las filas desde los quince años. La Comisión registró que, a partir de 1990, el mayor número de reclutamientos de las FARC-EP ocurrió entre 1995 y 2004, con los picos más altos en 1999 y 2000. Justo a finales de 1995, Manuel Marulanda evaluaba con preocupación las dificultades que en materia de crecimiento estaba viviendo la organización:

«En relación con el crecimiento de los frentes de acuerdo con el Plan Estratégico, solo podemos contabilizar una fuerza estimada en 20 % de lo fijado, lo cual indica un gran faltante para cumplir la meta señalada. Tendremos que examinar las dificultades y ver cómo las superamos hasta lograr 100 %; y, enseguida, comenzar a organizar la ofensiva, sobre la base del mandato de la Octava Conferencia»³³⁷¹.

A medida que se agudizaba la confrontación armada, la presión por reclutar aumentaba, pues, además de cumplir con las metas del plan estratégico, la comandancia de

³³⁶⁹ Entrevista 1255-AA-01255. Hombre, excombatiente de las FARC-EP.

³³⁷⁰ Entrevista 209-PR-00922. Víctima, líder político.

³³⁷¹ Comisión de Historia FARC-EP, *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*, 164.

las FARC-EP debía proyectar las pérdidas que se venían dando en el campo de batalla. Solo por poner un ejemplo, se calcula que los guerrilleros muertos durante y en los días que siguieron a la toma de Mitú en 1998 superaron los 100.

Otros dos años con picos de reclutamiento llamativos fueron 2002 –justo cuando se terminaron los diálogos de paz en el Caguán con el Gobierno y el conflicto entró en una nueva etapa de la confrontación–, y 2012 –al principio de las negociaciones de paz de La Habana–. Sin embargo, luego de ese pico, los registros descendieron notoriamente. Los departamentos donde más reclutaron niños las FARC-EP fueron Meta, Antioquia, Guaviare, Caquetá y Cauca (el 51 % de los reclutamientos, según el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG). En menor medida, se tienen registros de reclutamiento en Tolima, Cauca, Putumayo, Nariño, Arauca, Cundinamarca y Chocó.

En 2016, la Fiscalía General de la Nación concluyó, después de analizar los patrones de reclutamiento ilícito de niñas y niños por parte del Secretariado de las FARC-EP: «[se] encontró una política sistemática, reiterada y dirigida desde 1975 hasta el 2014»³³⁷². Además, identificó que los casos de reclutamiento en las estructuras fueron los siguientes:

«Bloque Sur: con 845 menores. Comando Conjunto Central: 430 menores. Bloque José María Córdoba: 960 menores. Bloque Caribe: 172 menores. Bloque Occidental: 1.003 menores. Bloque Magdalena Medio: 279 menores. Bloque Oriental: 7.867. Para un total de 11.556 menores reclutados. Encontrando [sic] que el 33 por ciento eran mujeres y el 67 por ciento hombres»³³⁷³.

Las FARC-EP señalaron que, para limitar el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, establecieron una política que prohibía el reclutamiento de menores de quince años. Desde su punto de vista, a esa edad una persona ya contaba con las condiciones para ir a la guerra, pero recientemente han aceptado el dolor causado con ello a comunidades, familias y a los propios niños, niñas y adolescentes:

«Primero que todo reconocer una vez más y todas las veces que tengamos que reconocer ese dolor causado a estas madres y reconocer porque no estuvimos en la capacidad de ver cuando sus hijos ingresaban a nuestras filas y saber que eran menores de edad, asumimos esa responsabilidad porque de pronto teníamos más en cuenta nuestro reglamento y nuestros estatutos para ingresar, la cual no alcanzamos, y digo no alcanzamos a analizar porque así fue y hoy sabemos que fue mucho el daño que causamos»³³⁷⁴.

Adicionalmente, las FARC-EP han reconocido que reclutaron a niños y niñas menores de quince años, llevados por el afán de ganar la guerra:

³³⁷² Fiscalía General de la Nación, «Las FARC reclutaron ilícitamente».

³³⁷³ *Ibíd.*

³³⁷⁴ Comisión de la Verdad, «Encuentro por la Verdad Reconocimiento por la vida: Caldono cuenta la Verdad», 20 de marzo de 2021.

«Realmente, cuando ya nosotros hemos hecho una reflexión muy grande y los reclamos de la gente se han hecho mayores, nosotros observamos que se cometieron muchos errores y muchos muchas... y aparece gente, muchos jóvenes menores de esa edad como reclutados para las FARC en ese momento, en el desarrollo nosotros de una estrategia militar, confrontándonos con un enemigo al que consideramos enemigo. Para nosotros lo importante era tener soldados para la guerra, pero cuando nosotros venimos y nos damos cuenta el daño humano tan enorme que vive la comunidad, entonces nosotros podemos reevaluar cómo se piensa una guerra»³³⁷⁵.

El secuestro como táctica de guerra

Aunque el secuestro fue usado por las guerrillas que nacieron en los sesenta desde sus primeros años de existencia, fue a finales de los setenta que esta infracción al DIH empezó a expresarse de manera significativa. El M-19 fue el primer grupo que empezó a hacerlo. A partir de una reinterpretación de la propuesta guevarista, empezó a actuar con «espectacularidad» en centros urbanos³³⁷⁶. Su fin era avanzar hacia un modelo de guerra insurreccional centrado en lo urbano que, rompiendo con los esquemas tradicionales de la guerra de guerrillas, pusiera su centro en la propaganda amada³³⁷⁷. Bajo esta concepción, el M-19 dio los primeros pasos para convertir el secuestro económico en una de las fuentes predominantes del sostenimiento de la guerrilla, desarrollando métodos y estructuras especializadas para el desarrollo de cada una de sus etapas: planeación e inteligencia, retención, traslado, cuidado durante el cautiverio, negociación y liberación de las víctimas³³⁷⁸.

Además, el M-19 fue la primera guerrilla que usó abiertamente la libertad de las personas como instrumento para la consecución de fines políticos. Uno de los casos más ilustrativos fue el secuestro y posterior asesinato en 1976 de José Raquel Mercado, presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia. Y un caso similar fue el asesinato en Bogotá, la mañana del 12 de septiembre de 1978, del político conservador Rafael Pardo Buelvas: dos hombres vestidos de militares pertenecientes a la Autodefensa

³³⁷⁵ *Ibíd.*

³³⁷⁶ Es notorio que en varios relatos de excombatientes del M-19 se llame la atención de manera explícita sobre la espectacularidad de sus acciones: «Todo eso era espectacular, mejor dicho, una película» (Entrevista 112-AA-00005. Actor armado, exguerrillero M-19), «era algo espectacular» (Entrevista 216-AA-00008. Actor armado, exguerrillero M-19).

³³⁷⁷ Así la define el *Minimanual del guerrillero urbano* de Marighela, documento que tuvo un gran impacto en sectores estudiantiles y obreros radicalizados durante la década del setenta: «La coordinación de las acciones de la guerrilla urbana, incluyendo cada acción armada, es la manera principal de hacer propaganda armada».

³³⁷⁸ Entrevista 216-AA-00008. Actor armado, exguerrillero M-19.

Obrera (ADO) ingresaron a la vivienda³³⁷⁹ y asesinaron al exministro de agricultura y gobierno³³⁸⁰. La organización guerrillera se adjudicó el hecho en un comunicado:

[...] al cumplirse un año de la masacre del 14 de septiembre pasado, la Autodefensa Obrera rinde un homenaje a sus hermanos, a los que luchan por sus derechos y se encuentran en huelga, a los que cayeron víctimas de las balas asesinas de los ricos... la justicia revolucionaria llega a los culpables de las desgracias del pueblo, llega a los verdugos... Rafael Pardo Buelvas, como ministro de Gobierno en la época del paro cívico, fue el directo responsable de la masacre y ha sido castigado³³⁸¹.

El Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), surgido en 1982, acudió al secuestro político y privó de la libertad en Santa Marta, Magdalena, el 12 de julio de 1984, a Ulilo Acevedo Silva y a Aníbal Ceballos Camargo, quienes fueron retenidos y llevados a una conferencia de prensa con dirigentes del PRT en la que anunciaron una escalada militar en diferentes regiones de la Costa Atlántica. Durante la retención, los militantes del PRT —que se relevaban cada 30 minutos— «exhibieron un sofisticado material, destacándose subametralladoras Ingrand Calibre 45 y varias carabinas, además se exhibió una bandera en la que aparecían las iniciales de la organización»³³⁸².

Sin embargo, fue durante los noventa que las FARC-EP masificaron el secuestro como método de guerra. Lo usaron como herramienta política para presionar escenarios de negociación o intercambio de prisioneros; con fines económicos para sostener el crecimiento exponencial de sus tropas; y como herramienta de control social para asegurar el dominio y sometimiento de las poblaciones donde estaban.

En el marco del despliegue de su plan estratégico, las FARC-EP optaron por convertir el secuestro en un arma de lucha contra el Estado. Dada su forma de concebir la guerra, ampliaron la concepción de quienes consideraban enemigos, lo que afectó a aquellos que, desde su punto de vista, representaban el poder estatal³³⁸³.

Adicionalmente, con los ajustes al plan estratégico realizados en la VIII Conferencia (1993) la presión por los recursos financieros aumentó. Según la antigua comandancia de las FARC-EP, ese año se calculó el costo del plan en 52 millones de dólares, que para ese entonces «representaban, aproximadamente, \$41.600 millones de pesos (al tipo de cambio de 1993, situado, en promedio, en \$800 pesos, que para el 2000 se habían convertido en 104.000 millones, por las variaciones del tipo de cambio)»³³⁸⁴. Este hecho trajo el aumento del secuestro económico en algunos frentes y bloques

³³⁷⁹ *El Espectador*, «Rafael Pardo Buelvas: 30 años de su asesinato».

³³⁸⁰ Villamizar Herrera, *Las guerrillas en Colombia*; Behar, *Las guerras de la paz*.

³³⁸¹ *El Espectador*, «Rafael Pardo Buelvas: 30 años de su asesinato».

³³⁸² Bejarano Amante, «Historia del PRT», 70.

³³⁸³ Se dijo en una versión colectiva de las FARC-EP presentada ante la JEP en el marco del caso 001.

³³⁸⁴ *Ibid.*

que, por el mandato de dicha conferencia, debían cumplir con una meta concreta de recursos bajo la supervisión directa del Secretariado³³⁸⁵. En palabras de uno de sus comandantes, «[a] nosotros nos colocaban una cifra de plata, por ejemplo, en los planes económicos: “Usted tiene que entregar este año 6.000 millones”, por decir algo, y yo tenía que en esos 6.000 millones sostener el frente y entregar 6.000 millones al Bloque Sur para que se los pasara al Secretariado»³³⁸⁶.

En ese marco se hicieron secuestros como el de Carlos Upegui Zapata, directivo de la Organización Ardila Lülle, el 22 de agosto de 1994, en la vía que conduce a Bogotá desde Cachipay, Cundinamarca. Así relató ante la Comisión los detalles del secuestro el responsable de finanzas de ese momento del Frente 22 de las FARC-EP:

«Yo soy el teniente fulano de tal, Brigada 13... estamos aquí en un operativo contra los Pepes... le dije: “Háganos el favor, necesitamos una requisa, por favor dígame a la escolta que deje las armas en los carros y se baje de los carros, igualmente a los choferes y el protegido sigue en su carro”. No fue más lo que hablamos con el hombre, el tipo efectivamente se la tragó todita, toda... les cogimos las armitas y pues nos dirigimos al carro del industrial, entonces le dije al chofer que por favor bajara el vidrio, el hombre baja el vidrio, se me identifica y el señor me dijo: “Yo soy el presidente de la corporación Ardila Lülle”. Me sacó como una identificación, entonces le digo al chofer que abra la puerta y él no quería abrir la puerta y ya nos le identificamos: “Nosotros somos guerrilleros de las FARC, aquí no tiene para dónde coger, ya la escolta no está”, porque la escolta ya había perdido. Y a él lo dejamos en la zona rural, entonces yo llego ahí e inmediatamente se lo entrego a otra comisión. La otra comisión la manejaba un compañero que se llamaba Abelardo... Yo se lo entregué a esa comisión y me retiré inmediatamente para otro lado... Y mandamos el carro con la señora, y con la instrucción de una vez a ella que la liberación del doctor valía diez millones de dólares»³³⁸⁷.

El exguerrillero indicó que entre 1990 y 1995 el Frente 22 realizó entre siete y ocho secuestros: «El secuestro más connotado y de más valor en ese tiempo fue el del doctor Carlos Upegui Zapata, y varios, varios, que eran cuestiones de consecución de finanzas». La liberación de Carlos Upegui Zapata se produjo el 23 de enero de 1994 en la vereda Mancilla, en jurisdicción de Vianí (Cundinamarca).

Una práctica reconocida que ejemplifica el carácter indiscriminado del secuestro a finales de los noventa fueron las llamadas «pescas milagrosas». Así lo reconoció un excombatiente del Frente 19 de las FARC-EP:

«[...] llegaba un carro lujoso: no, este *man* es rico. Resulta que no: muchas veces era de la mamá, del papá, de la mujer o simplemente era alquilado. Entonces eso fue

³³⁸⁵ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 19 de 2021.

³³⁸⁶ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, FARC-EP.

³³⁸⁷ Entrevista 084-PR-03045. Hombre, excombatiente FARC-EP.

lo que... mire: nosotros, en muchas ocasiones, por esas irresponsabilidades, a los jefes les tocó darles el pasaje para que se regresaran, porque no... no tenían»³³⁸⁸.

Como se dijo, las FARC-EP también acudieron al secuestro para presionar un intercambio de policías y militares por guerrilleros recluidos en las cárceles del país. Inicialmente, la orden del Secretariado fue dada por el Pleno del Estado Mayor de 1997. Allí se ordenó que, en el marco de las tomas guerrilleras que se venían realizando a finales de los noventa, se tomara el mayor número de militares y policías vivos para privarlos de la libertad. Hacia junio de 2001, las FARC-EP cambiaron su política de canje humanitario y decidieron que para ejercer mayor presión comenzarían a secuestrar a políticos con reconocimiento nacional. Como resultado de esta orden, mantuvieron en cautiverio por años a más de veinte políticos, algunos de los cuales fueron asesinados mientras estaban secuestrados. El caso más emblemático fue el del intento fallido de rescate por parte del Ejército, el 5 de mayo de 2003, del gobernador de Antioquia, Guillermo Gaviria Correa, su asesor, Gilberto Echeverri, y once militares más. En un acto de reconocimiento de responsabilidades realizado por la Comisión de la Verdad en Caicedo, Antioquia, Luis Óscar Úsuga Restrepo, conocido como Isaías Trujillo, mando del Frente 34 de las FARC-EP, reconoció la existencia de una directriz del Secretariado que ordenaba fusilar a los secuestrados ante el evento de un rescate militar³³⁸⁹.

En relación con lo que aquí se ha denominado «secuestros», las Salas de Justicia, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas de la JEP determinó que las FARC-EP cometieron, entre otros, el crimen de guerra de toma de rehenes, crimen de guerra de homicidio, crimen de guerra de torturas, tratos crueles, atentados a la dignidad personal, violencia sexual y desplazamiento forzado, crimen de lesa humanidad de graves privaciones de la libertad y crimen de lesa humanidad de desaparición forzada³³⁹⁰.

³³⁸⁸ Entrevista 075-AA-00001. Actor armado, hombre, FARC-EP.

³³⁸⁹ Declaraciones que dio Luis Óscar Úsuga Restrepo, alias Isaías Trujillo, mando del Frente 34, a la familia Echeverri en un acto de perdón de la Comisión de la Verdad (Comisión de la Verdad, «Las verdades sobre el asesinato»).

³³⁹⁰ Jurisdicción Especial para la Paz, Auto n.º 19 de 2021.

Ataques a infraestructuras petroleras

Mención aparte merece la forma en la que el ELN ha usado los ataques a la infraestructura petrolera como forma de extorsionar a empresas extranjeras y de posicionar su agenda política. En 1965 el ELN dinamitó su primer oleoducto: el de la compañía Cities Services Intercol, ubicado en inmediaciones de Barrancabermeja. El grupo justificó sus acciones diciendo que la explotación petrolera debía nacionalizarse³³⁹¹. A partir de la creación del oleoducto Caño Limón-Coveñas de la multinacional Occidental Petroleum (OXY), en 1983, el Frente Domingo Laín del ELN comenzó a posicionarse política, militar y económicamente a través de las extorsiones y los secuestros a los miembros de la industria petrolera³³⁹².

En 1986 el ELN lanzó la campaña «Despierta Colombia, nos están robando el petróleo»³³⁹³, con la que dio inicio a una serie constante de actos de sabotaje contra la infraestructura petrolera. Estos actos se asociaron directamente con el discurso político contra el saqueo del crudo por las multinacionales, como una defensa de la soberanía nacional, y posteriormente se extendió al desvío de las regalías en perjuicio de los pobladores de las zonas productoras. De esta forma, los ataques a la infraestructura petrolera fueron usados simultáneamente por el ELN para presionar extorsiones contra esas empresas, reivindicar sus banderas políticas y mantener su notoriedad en el conflicto armado³³⁹⁴.

Este tipo de acciones son calificadas por el DIH como ataques contra bienes que contienen fuerzas peligrosas debido al «elevado riesgo de producir pérdidas incidentales»³³⁹⁵. Así ocurrió en la masacre de Machuca, el caso más notorio de este tipo en el conflicto armado colombiano. El 18 de octubre de 1998, el Comando Cimarrón del Frente José Antonio Galán del ELN dinamitó el oleoducto Colombia, en inmediaciones del corregimiento de Machuca, en el municipio de Segovia (Antioquia): murieron 84 personas, 34 sobrevivieron con lesiones graves de quemaduras y hubo un número indeterminado de desaparecidos. Una de las víctimas de ese acto de sabotaje recuerda que las casas se incendiaron rápidamente y que volaron bolas incandescentes que terminaron cayendo sobre la población civil:

«Las casitas de la orilla eran casitas de cartón, casitas de palma, entonces eso dio incentivo al fuego que se conflagrara todo y se regara por todo el pueblo [...]. Estábamos durmiendo, cuando ya faltaban quince para las doce, cuando sintió la explosión. Eso daba temor ver cómo corría la gente como una antorcha humana [...]. Yo vivía ahí y cuando sentí la explosión salí con mi hijo en el hombro y una bola,

³³⁹¹ Fundación Ideas para la Paz, «El ELN y la industria petrolera».

³³⁹² *Ibíd.*

³³⁹³ Medina Gallego, *ELN*.

³³⁹⁴ Fundación Ideas para la Paz, «El ELN y la industria petrolera».

³³⁹⁵ Henckaerts y Doswald-Beck, *El derecho internacional*.

porque caían unas bolas como si fueran plástico, era el petróleo, donde le cayó una bola de eso usted le arrancaba toda la piel. Entonces a mí me cayó una en la espalda, no muy grande y me arrancó el pedazo»³³⁹⁶.

Violencia indiscriminada: minas antipersona y atentados con explosivos

En el caso de los grupos insurgentes del ciclo reciente de la guerra, el ELN fue el primero en incorporar el uso de las minas a partir de 1974 en Santander. Su primera víctima civil fue un campesino de San Vicente de Chucurí, Santander, que resultó herido por la activación de una mina en 1976³³⁹⁷. A partir de 1987, con ocasión de la Coordinadora Guerrillera Simón Bolívar, el ELN compartió con otras organizaciones insurgentes –como las FARC-EP– sus aprendizajes en el empleo de las minas antipersona³³⁹⁸. Entre 1990 y marzo de 2022, de acuerdo con el registro MAP-MUSE, de los 7.286 integrantes de la fuerza pública impactados con estas armas, 5.832 resultaron heridos y 1.454 murieron. Estas armas fueron empleadas para obstaculizar la persecución por parte de la fuerza pública, cercar territorios en los que permanecían comandantes insurgentes, atacar contra vehículos militares, proteger zonas de cultivos de uso ilícito y hasta impedir la seguridad de la infraestructura eléctrica y petrolera³³⁹⁹.

El ELN continúa instalando minas. Un ejemplo de ello es el número de accidentes de minas antipersona en el occidente de Antioquia y el Atrato medio antioqueño. Entre enero de 2020 y julio de 2021, según la ONIC, las minas en Antioquia mataron al menos a diez personas (cuatro de ellas menores de dieciocho años) y dejaron a siete personas heridas. Entre estas víctimas se hallan Higinio Bailarín, de 23 años, y Eulalia Bailarín³⁴⁰⁰, de 34, madre de tres hijos: el 5 de julio de 2021 cayeron en un campo minado instalado presuntamente por el ELN en Amparradó Medio, Dabeiba (Antioquia). Higinio escuchó una explosión y el grito de la mujer, salió a socorrerla y también cayó en el campo minado. Las heridas producidas por la explosión ocasionaron su muerte. Eulalia estuvo siete días herida en una cancha de fútbol hasta que fue trasladada a un hospital en un helicóptero del Ejército Nacional.

Otra de las víctimas fue el indígena Diego Bailarín Carupia, que sufrió la amputación de parte de su pierna al activar una mina mientras laboraba en su parcela de

³³⁹⁶ Entrevista 036-VI-00034. Mujer, miembro de organización comunitaria, víctima de violencia sexual y desplazamiento.

³³⁹⁷ Centro Nacional de Memoria Histórica y Fundación Prolongar, *La guerra escondida*.

³³⁹⁸ Informe 365-CI-00961, Ejército Nacional de Colombia, «Luces para la verdad».

³³⁹⁹ Informe 1306-CI-01853, Ministerio de Defensa y Universidad Sergio Arboleda, «Aporte a la verdad».

³⁴⁰⁰ Organización Indígena de Antioquia, «Un hombre muerto».

Turriquitado Alto, Resguardo del Río Chageradó, Murindó (Antioquia), el 13 de julio de 2021. Tuvo que esperar sin atención durante más de doce horas para que la comunidad lo pudiera trasladar hasta el hospital de Murindó³⁴⁰¹.

La noche del viernes 7 de febrero de 2003 ocurrió un suceso que marcó la historia reciente de Colombia con relación al uso de artefactos explosivos en contra de personas consideradas enemigas de las FARC-EP: exploró un carro bomba ubicado en la zona de estacionamiento del Club El Nogal, de Bogotá, que mató a 37 personas, dejó a más de 200 gravemente heridas y causó incuantificables daños materiales³⁴⁰². Con relación a este hecho, cuyos responsables fueron el Bloque Oriental y la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP, existen dos versiones disímiles sobre el objetivo del ataque. En los documentos recopilados por el Ejército Nacional y la Fiscalía en el informe Génesis, hay un mensaje dirigido a Pedro Antonio Marín, alias Manuel Marulanda, remitido por Víctor Julio Suárez, alias Mono Jojoy, y otros comandantes del Secretariado de las FARC-EP, en el que se afirma que el ataque buscó impactar a personas del mundo industrial y diplomático:

«Camarada Manuel, la orden que le dimos a el [sic] Paisa fue estallar la bomba frente al Club del Nogal, cuando estuvieran personajes importantes como generales, ministros de Gobierno. Pero últimamente ha surgido la posibilidad real de explotarlo ante la presencia de 150 industriales y 10 diplomáticos, quienes se reúnen semanalmente. Nosotros estamos de acuerdo, al igual que el Mono, antes de que todo cambie porque en Bogotá hay una cacería de brujas espantosa»³⁴⁰³.

La otra versión señala que el ataque tenía como objetivo a representantes del Gobierno nacional y a comandantes de las AUC, de acuerdo con la información de inteligencia de esa organización insurgente. Durante el acto de reconocimiento de responsabilidad de excombatientes de las FARC-EP, llevado a cabo el 10 de febrero de 2018, Julián Gallo Cubillos, alias Carlos Antonio Lozada, afirmó:

«A ustedes, familiares de las víctimas del Club El Nogal, queremos expresarles que estamos convencidos [de] que lo ocurrido ese 7 de febrero de 2003 es algo que nunca debió ocurrir, algo injustificable, más allá de que estuviere motivado en información que señalaba al club como un centro de reuniones para planificación de operaciones contra-insurgentes, encabezadas por funcionarios gubernamentales y líderes paramilitares»³⁴⁰⁴.

Sobre estos hechos, el Consejo de Estado declaró responsables³⁴⁰⁵ a la Nación-Ministerio de Defensa, a la Fiscalía y al extinto DAS por falla en el servicio, al no

³⁴⁰¹ Organización Nacional Indígena de Colombia, «Hombre gravemente herido».

³⁴⁰² Informe 119-CI-00676, Fries Martínez, «Los que quedamos».

³⁴⁰³ Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18076-OE-46, Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia, «Tomo XVII. Documentos Bloque Oriental FARC-EP».

³⁴⁰⁴ Consejo de Estado, Sentencia 25000-23-26-000-2005-00451-01 (37719), 16 de agosto de 2018.

³⁴⁰⁵ *Ibid.* Esta decisión del Consejo de Estado fue revocada por la Corte Constitucional mediante Sentencia de tutela SU-353 del 26 de agosto de 2020, por desconocer el precedente en materia de

haber realizado las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia del atentado pese a que contaban con información de inteligencia que advertía sobre los actos preparativos de las FARC-EP, así como de un comunicado público de esa guerrilla en el que había señalado a los clubes del norte de Bogotá como lugares de reunión de los paramilitares:

4. La estrategia paramilitar del Estado sigue adelante, llevando el terror a los sectores que luchan por mejores condiciones de vida. Este gobierno, como sus antecesores, continúa desarrollándola con la reglamentación de las zonas de guerra, la red de sapos encapuchados, los soldados campesinos o nuevas convivir y abriendo las puertas de la nueva institucionalidad al sicariato paramilitar facilitándole los clubes del norte de Bogotá para sus reuniones con jefes políticos y empresariales sin que ninguna autoridad los incomode³⁴⁰⁶.

Este comunicado permite advertir que las FARC-EP consideraban que los «clubes del norte de Bogotá» y los civiles («jefes políticos y empresariales») eran «cómplices» o «aliados» de los grupos paramilitares, con lo que el ataque indiscriminado contra el Club El Nogal, más allá del supuesto objetivo, les permitió dirigir una amenaza contra todas las instituciones, establecimientos o zonas que presuntamente sirvieran de refugio a paramilitares, así como lo habían hecho con los hoteles en otras regiones del país.

Responsabilidad de los terceros civiles: una necesaria rendición de cuentas

Un exparamilitar le dijo a la Comisión:

«Le falta un prospecto que es fundamental, que es el papel de los gremios económicos. Qué hubiera pasado si de 1980 para acá ni el narcotráfico, ni el Estado, ni los gremios representantes de las poderosas fuerzas económicas de este país no hubieran consentido con las autodefensas. Difícilmente podría uno medio asomarse, a todo lo que fue esta debacle. Una guerra donde no hay finanzas no es guerra»³⁴⁰⁷.

Los civiles en el conflicto armado fueron víctimas que quedaron en medio de la confrontación bélica y sufrieron todo tipo de violaciones de derechos humanos

responsabilidad extracontractual del Estado. A la fecha, el Consejo de Estado no ha emitido la nueva sentencia del caso.

³⁴⁰⁶ FARC-EP, «Saludo de fin de año 2002».

³⁴⁰⁷ Entrevista 240-AA-00005. Hombre, excombatiente AUC.

e infracciones al DIH³⁴⁰⁸; aunque, por lo general, intentaron mantenerse neutrales apelando a la protección del principio de distinción del derecho internacional humanitario, en algunos casos tomaron partido por uno u otro bando. La población civil, en ocasiones, fue objeto de instrumentalización por miembros de la fuerza pública³⁴⁰⁹ y de grupos paramilitares³⁴¹⁰ y guerrilleros para servir a los fines de la guerra. Las partes en conflicto no respetaron a la población civil, sino que la involucraron, haciendo difícil que pudiera declararse neutral ante los diferentes grupos armados.

En las escuchas de la Comisión fueron reiteradas las voces de personas de la sociedad civil y del sector privado que explicaron cómo vivieron el conflicto³⁴¹¹. Un ganadero del Vichada comentó: «Tuvimos que coexistir con guerrilleros, paramilitares, narcos, porque no había quién nos cuidara. Para coexistir había que doblegarse [...] en toda esa presencia de masacres, tomas, retenes, secuestros, lo aceptamos. Fuimos víctimas y coexistimos con la violencia, debido al abandono estatal»³⁴¹².

Con frecuencia, los actores económicos fueron objeto de violaciones de derechos humanos que no solo vulneraron sus derechos, sino que, además, afectaron su desarrollo económico. Así, las amenazas contra la vida, los atentados y los secuestros fueron las modalidades más utilizadas por los distintos actores armados contra ese sector. La Comisión exploró varios casos de secuestros cometidos contra sectores empresariales del país, como el de ganaderos en Cesar; los secuestros masivos contra élites económicas como los ocurridos en la iglesia La María y en el kilómetro 18, ambos en el Valle del Cauca; y, finalmente, los secuestros cometidos en el centro del país. Asimismo, se ha hecho énfasis en los impactos psicosociales de las víctimas directas del secuestro con relación a su actividad económica, diferenciando entre aquellos pertenecientes a grandes empresas de las personas vinculadas al comercio o a la pequeña empresa.

Otra de las afectaciones relatadas por los actores económicos tuvo que ver con el modo en que la infraestructura se convirtió en objetivo militar. En varias entrevistas y

³⁴⁰⁸ Barón y Wills, *Empresarios, guerras y memorias*.

³⁴⁰⁹ La Comisión supo del uso de civiles por miembros de la fuerza pública para la identificación y búsqueda de miembros de las FARC-EP por medio del sistema de informantes. A su vez, estas personas fueron objeto de amenazas y asesinatos como retaliación de la guerrilla.

³⁴¹⁰ El paramilitarismo también instrumentalizó a civiles para sus operaciones de seguimiento e inteligencia; inclusive infiltraba a las poblaciones con personal vestido de civil (Entrevista 176-VI-00016. Hombre, abogado, testigo). El uso de figuras como «los tiras», personas que infiltraban a algunas comunidades para hacer vigilancia, también fue otra práctica revelada a esta Comisión (Entrevista 514-VI-00013. Víctima, mujer, psicóloga).

³⁴¹¹ Las entrevistas se realizaron a más de 300 actores económicos que voluntariamente ofrecieron su testimonio a la Comisión, entre ellos empresarios, comerciantes y ganaderos, así como investigadores y expertos académicos. Esto se complementó con los informes allegados a la Comisión sobre las afectaciones y los impactos del conflicto armado en los actores económicos.

³⁴¹² Comisión de la Verdad, «Afectaciones del conflicto armado en la Orinoquía», 25 de marzo de 2021.

contribuciones a la verdad de víctimas y empresas³⁴¹³, sectores empresariales mostraron que las voladuras de oleoductos fueron las herramientas usadas por distintos actores armados (usualmente las insurgencias) para extorsionarlos.

Pese a lo anterior, el rol de la sociedad civil³⁴¹⁴ en el conflicto no fue uniforme; algunas personas y organizaciones fueron víctimas de chantajes y extorsiones, hicieron aportes a los actores armados de manera forzada; otras prestaron apoyos pasivos al conflicto y toleraron las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH u omitieron denunciarlas, y también hubo casos –probados judicialmente o con suficiente evidencia– de patrocinadores de actores armados que fueron cooperantes, se asociaron con ellos o fueron instigadores de esas violaciones e infracciones.

La Comisión recibió al menos 103 informes de la sociedad civil y múltiples entrevistas³⁴¹⁵ donde se expone, en mayor o menor grado, el involucramiento de actores civiles, principalmente del sector económico empresarial, o élites políticas y regionales, que presuntamente apoyaron de manera directa el conflicto o se beneficiaron de él. De igual forma, la Comisión tuvo en cuenta lo señalado en sentencias judiciales en torno al involucramiento de empresas y élites políticas y regionales en el conflicto armado; y las casi 30 mil compulsas de copias emanadas de las versiones libres dadas por los paramilitares en el proceso de Justicia y Paz que ordenaron investigación de terceros, incluyendo a políticos y al sector empresarial, han sido fuentes de alta credibilidad.

Actores económicos y empresariales y conflicto armado

El interés económico en los territorios, en la acumulación de la propiedad y en el uso de la tierra es uno de los motivos del conflicto armado; por ello, algunas empresas, presuntamente, tuvieron un rol activo al inducir a otros a que cometieran violaciones de derechos humanos o participaran de manera directa en su ejecución. Algunos terceros empresariales propiciaron pactos, alianzas y coordinaciones con grupos guerrilleros, paramilitares y el Estado en torno a sus intereses económicos, financiaron la guerra y se involucraron en economías ilícitas como el despojo de tierras y la apropiación de recursos naturales.

³⁴¹³ Entrevistas preparatorias del reconocimiento de las afectaciones a Ecopetrol por las extintas guerrillas y de las FARC-EP en la vereda Osiris, Putumayo. Entrevista 200-VI-00079. Hombre, víctima de comunidad afectada por voladuras del oleoducto.

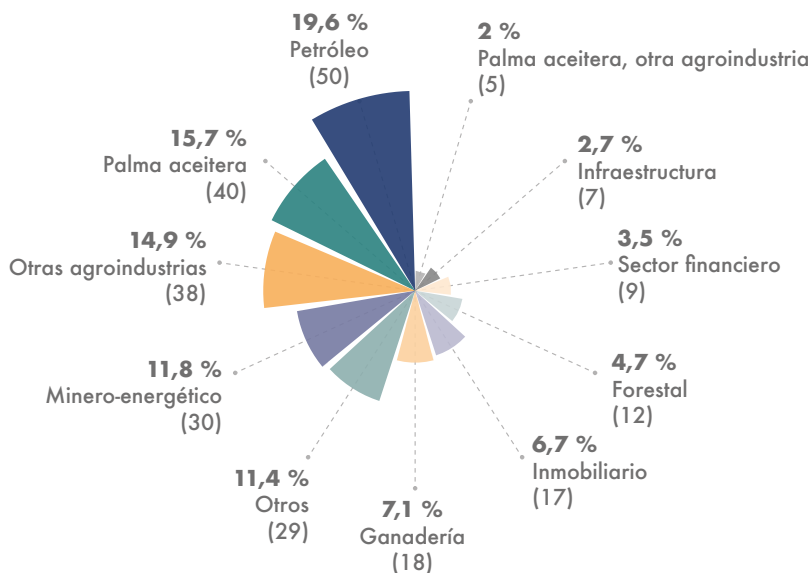
³⁴¹⁴ Una organización es un colectivo que hace referencia a entidades no estatales y no armadas, civiles o sectores de la sociedad como empresas privadas, ganaderos, latifundistas e industriales, entre otros «diferentes sectores de la sociedad».

³⁴¹⁵ La Comisión documentó 945 hechos cuyo responsable es un tercero civil.

En las 35 sentencias del proceso de Justicia y Paz proferidas por los tribunales entre 2011 y 2015, se sancionaron 439 actores empresariales³⁴¹⁶. En las sentencias de restitución de tierras en el proceso establecido en la Ley 1448 de 2011 hay referencias a estos actores en 3.000 casos³⁴¹⁷, la mayoría de ellos relacionados con el sector ganadero, agroindustrial (banano, palma) y extractivo (carbón, petróleo).

A partir de la información analizada, la Comisión construyó una base de datos que registra 258 actores económicos, personas naturales y empresas, nacionales y extranjeras, presuntamente involucradas en el conflicto armado colombiano (Gráfica 64) al patrocinar, tolerar, facilitar, instigar o determinar la violación de derechos humanos para sacar provecho de la violencia. Los sectores económicos del petróleo, la palma de aceite, la agroindustria, el minero-energético y la ganadería han sido mayormente señalados.

Gráfica 64. Sectores económicos relacionados con el conflicto armado



Fuente: Base de datos de actores económicos relacionados con el conflicto armado, elaboración propia.

Los casos de presunta complicidad entre empresas y grupos armados se incrementaron de manera considerable hacia los noventa y principios de los dos mil, lapso

³⁴¹⁶ Corporate Accountability and Transitional Justice-Colombia y Dejusticia, «Base de datos del informe Cuentas Claras sobre responsabilidad empresarial».

³⁴¹⁷ De un registro de 9.615 solicitudes de restitución, 3.000 (31 % del total de casos analizados) tuvieron oposición, y de estos tan solo 317 (10 % de los casos con oposición) acreditaron su «buena fe exenta de culpa», según la base de datos de restitución de tierras con corte a noviembre de 2020 aportada a la Comisión por la Fundación Forjando Futuros.

que coincide con los diálogos de paz del Caguán, con el momento de mayor poderío militar de las FARC-EP y con el fortalecimiento de los grupos paramilitares.

Esta Comisión diferencia entre dos tipos de responsabilidad de los actores económicos: en primer lugar, la de quienes actuaron directamente en el conflicto. En este escenario, los actores económicos facilitaron la comisión de las violaciones e infracciones y el despojo en regiones afectadas por el conflicto armado; su acción fue premeditada y decidida en colaboración con los grupos armados. En ocasiones, los actores económicos cometieron acciones que implicaron el empeoramiento de la violencia asociada al conflicto armado y lo exacerbaron. Aquí es evidente que, sin la contribución del actor económico, las violaciones de los derechos humanos y las infracciones al DIH habrían sido de menor gravedad y menos frecuentes. Casos como el de Urabá y el centro del Cesar dan prueba de ello. Allí, algunos empresarios fungieron directamente como comandantes paramilitares, como Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias Pedro Bonito, jefe del Bloque Bananero de las AUC, o fueron personas que de forma activa permitieron violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH, como sucedió en el corredor minero del Cesar.

En segundo lugar, se reconoce la responsabilidad de quienes se beneficiaron del clima de violencia que imperó en algunas regiones del país. En este escenario, los actores económicos probablemente cometieron acciones (u omitieron otras) relacionadas con la comisión de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, en particular el despojo y el desplazamiento forzado. Así, en ocasiones, algunos actores permitieron violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH por parte de grupos armados en la zona de influencia de su actividad productiva, se beneficiaron o aprovecharon económicamente de las consecuencias del conflicto armado, o fueron destinatarios finales de las materias primas obtenidas en la cadena de suministro a partir de dinámicas económicas violentas.

Los Tribunales Especializados de Restitución consideraron que algunas empresas de los sectores agroindustrial (forestal, palmero, bananero), ganadero, minero-energético, financiero e inmobiliario, en regiones como los Montes de María, Córdoba, Chocó, Antioquia, Llanos Orientales, Magdalena Medio, Cesar, Magdalena y Valle del Cauca, se aprovecharon de la situación de conflicto para adquirir tierras sin respetar la debida diligencia en materia de derechos humanos de la población rural donde realizan sus actividades económicas³⁴¹⁸. La Comisión, por su parte, confirmó que, en al menos 73 sentencias de restitución de tierras, hubo algunas empresas o actores económicos que no desplegaron una debida diligencia para evitar beneficiarse de los impactos causados por el conflicto armado³⁴¹⁹.

Hubo casos en que la responsabilidad de terceros económicos en el conflicto no fue aislada ni esporádica, sino reiterada, como se constató en los casos de detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos de miembros de la ANUC en Sucre, que se presentaron

³⁴¹⁸ Informe 119-CI-00002, Fundación Forjando Futuros, «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras».

³⁴¹⁹ Informe 35-OI-3907, Comisión de la Verdad, «Núcleo 4. Dinámicas económicas».

durante toda la década del setenta y que se agenciaron por parte de terratenientes locales y miembros de la fuerza pública³⁴²⁰. De igual forma, se confirmó el rol de algunas petroleras y de ganaderos en el Magdalena Medio en los primeros años de la década de los ochenta como promotores del desarrollo del paramilitarismo en esa región³⁴²¹.

El patrocinio de grupos guerrilleros, integrantes de la fuerza pública y grupos paramilitares se justificó por parte de los terceros civiles bajo un discurso de «seguridad privada» que buscaba salvaguardar sus bienes y actividades económicas en el conflicto, a cambio del pago de cuotas u otras modalidades de contribución. Estos patrocinios fueron desde el apoyo logístico, por ejemplo –préstamo de fincas y vehículos al actor armado–, hasta la contribución de material de guerra y, en algunos casos, de recursos humanos, y aun las actividades de inteligencia. Por ejemplo, en Urabá, a finales de los años ochenta, empresarios bananeros entregaron a paramilitares del Magdalena Medio listados de sus trabajadores afiliados a Sintagro y Sintrabanano que se usaron para seleccionar a las víctimas de asesinatos, masacres y otras graves violaciones de derechos humanos efectuadas en complicidad con miembros de la fuerza pública³⁴²².

Masacres como las de Honduras y La Negra³⁴²³, cometidas el 14 de marzo de 1988, y la de Punta Coquitos, perpetrada el 11 de abril de 1988, en las que participó activamente el empresario bananero Mario Zuluaga Espinal, alias Francisco Javier³⁴²⁴, ilustran estos apoyos directos. Al respecto, Raúl Emilio Hasbún Mendoza, alias Pedro Bonito, jefe del Bloque Bananero de las AUC, afirmó que el empresario Zuluaga Espinal declaró como enemigos a los integrantes de Sintagro y Sintrabanano: «A los paramilitares del Magdalena Medio les entregaba listas de supuestos guerrilleros que trabajaban en las fincas bananeras para que los mataran»³⁴²⁵. En testimonio tomado en 2021 por la Comisión, y en un espacio de contribución a la Verdad de 2020, Mario Zuluaga Espinal reconoció su responsabilidad en las masacres de Honduras y La Negra³⁴²⁶.

Algunos de quienes contribuyeron con pagos a los actores armados reconocen que, en la práctica, sus aportes no se destinaron a la simple defensa de su patrimonio, sino

³⁴²⁰ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Campesinos de tierra y agua*.

³⁴²¹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *El Estado suplantado*.

³⁴²² En el caso de las masacres de Honduras y La Negra, el Ejército de Colombia empleó a exguerrilleros desertores del EPL como guías, integrándolos a sus patrullas, para la ubicación, identificación y eliminación de los presuntos subversivos. Y también, con el mismo propósito, a sicarios (paramilitares) financiados por Acdegam (Organización de los Estados Americanos y Comisión Interamericana de Derechos Humanos, «Informe n.º 2/94, caso 10.912»).

³⁴²³ Juzgado Tercero de Conocimiento de Orden Público Seccional Bogotá, Sentencia de condena contra Mario Zuluaga Espinal, 17 de junio de 1991. El empresario se sometió a la JEP y fue llamado a versión voluntaria como tercero civil en el caso 04 (ver Auto n.º 95 del 2020).

³⁴²⁴ *Ibíd.*

³⁴²⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Hébert Veloza García, Radicado, n.º 11-001-60-00 253-2006 810099, 30 de octubre de 2013.

³⁴²⁶ Comisión de la Verdad, «Reconocimiento de la verdad del pueblo negro». Entrevista 651-PR-03250. Empresario bananero, testigo, masacres Honduras y La Negra.

que nutrieron la guerra y fueron destinados a la financiación de acciones violentas. Así lo expresó una empresaria de la construcción que en 2000 le pagó a la guerrilla de las FARC-EP cuotas sobre un contrato de obras públicas ejecutado en Caquetá: «Estoy segura que no fue para garantizar mis bienes, ni mi honra, ni mi vida, ese dinero fue usado para cometer actos ilícitos y para que dañaran a mis hermanos colombianos, y hoy tengo que pedir perdón por eso [...], reconozco este grave error que cometí [...], asumo con gallardía mi responsabilidad»³⁴²⁷.

En algunas zonas del país ese patrocinio a actores armados ilegales significó apoyar las acciones de estos grupos, como lo reconoció un ganadero del Cesar: «Es difícil de explicar, pero de algún modo terminamos por simpatizar con los paramilitares»³⁴²⁸. La relación de agendas económicas con el conflicto armado ha sido evidenciada en casos como el de la represa de Urrá, en Córdoba³⁴²⁹; Ecopetrol, en Santander y Norte de Santander³⁴³⁰; y las empresas de carbón Drummond³⁴³¹ y Prodeco³⁴³² en el Distrito Minero de La Jagua, Cesar, en las parcelaciones El Toco, Santa Fe y Mechoacán.

³⁴²⁷ Comisión de la Verdad, «Afectaciones del conflicto armado en la Orinoquía».

³⁴²⁸ Entrevista 653-PR-03100. Hombre, empresario, ganadero.

³⁴²⁹ Comisión de la Verdad, «Salvatore Mancuso reconoce haber asesinado al líder indígena Kimy Pernía Domicó». Corte Constitucional, Sentencia T-652/98, 10 de noviembre de 1998 (en esta decisión la Corte se pronunció sobre la vulneración de los derechos humanos y del derecho fundamental a la consulta previa, libre e informada del pueblo embera-katío del Alto Sinú y le ordenó a la Empresa Multipropósito Urrá S. A. la indemnización al pueblo para garantizar su supervivencia física). Entrevista 321-VI-00001. Mujer, indígena, víctima, lideresa.

³⁴³⁰ Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas». Entrevista 084-PR-02189. Hombre, exintegrante del Bloque de Búsqueda, compareciente. Entrevista 546-HV-00048. Hombre, trabajador retirado de Ecopetrol, líder sindical. Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, Versión libre de José Bernardo Lozada Artuz, 26 de noviembre de 2018. Escrito de acusación presentado por la Fiscalía el 8 de noviembre de 2011. Sobre el homicidio del señor Walles Villafañe. Fiscalía Seccional de Cúcuta, Versión libre de Jesús Ramón Muñoz Franco, 25 de marzo de 2009. Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, Versión libre de Juan Galán Trespalacios, 13 de enero de 2010. Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta, Versión libre de José del Carmen Jaime Solano, 2 de octubre de 2010. Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Cúcuta, Versiones libres de Edilfredo Esquivel Ruiz y Julio César Arce Graciano, 21 de noviembre de 2008.

³⁴³¹ Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas». Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón». Entrevista 632-PR-03217. Hombre, colaborador de paramilitares, civil. *El Espectador*, «Fiscalía les pone la lupa». Unidad de Restitución de Tierras, «Documento Análisis de Contexto (DAC) - San Diego - Cesar - El Toco - REM». Centro Nacional de Memoria Histórica, *La maldita tierra*. Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025. Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado. Campesinos de la Comunidad del Prado. Entrevista 386-PR-00031. Hombre, líder social, campesino. Center for Justice and Accountability, «Summary of Litigation». Fiscalía 251 Delegada ante los Jueces Penales del Circuito Especializado, Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez, 16 de diciembre de 2020. Juzgado 11 Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia contra Jaime Blanco Maya, 25 de enero de 2013.

³⁴³² Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas». Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón». Unidad de Restitución de Tierras, «Documento Análisis de Contexto (DAC) - San Diego - Cesar - El Toco - REM».

A continuación, se presentan algunos casos que evidencian la vinculación de actores económicos con el conflicto armado y se muestran ejemplos de diferentes sectores, los cuales son meramente ilustrativos, mas no representan los casos más graves ni los únicos analizados por la Comisión.

Securitización del desarrollo³⁴³³

En el conflicto armado, algunas empresas del sector privado financiaron a las Fuerzas Militares mediante la suscripción de convenios de cooperación institucional, público-privado, de carácter legal, para la seguridad³⁴³⁴. A raíz de estos convenios se utilizó la capacidad institucional de la fuerza pública en la protección de los intereses productivos de empresas particulares, bajo una dinámica de «privatización de la fuerza pública» a cambio de aportes económicos o de bienes para la institucionalidad.

Aunque a 2022 se ha vuelto una práctica común, la Comisión considera que en el marco de un contexto de conflicto armado como el colombiano este tipo de convenios resultan problemáticos, porque: 1) los servicios de seguridad pública se hacen más eficientes para quien los paga que para la sociedad en general, que se mantiene expuesta y desprotegida en un contexto de violencia; 2) en algunos casos se observó un efecto negativo no deseado del reforzamiento de la fuerza pública en las áreas de influencia de los proyectos extractivos custodiados, al darse reacciones represivas y choques con expresiones ciudadanas de oposición y resistencia frente a los proyectos extractivos; y 3) estos convenios ponen en duda el amparo que significa el principio de distinción de los terceros civiles, al comprometerse de manera directa con la financiación de una de las partes del conflicto, lo cual eleva el riesgo de las empresas, su infraestructura y personal.

Un dirigente gremial de la industria petrolera relató a la Comisión el marco en que se inició esta práctica de suscripción de convenios: «A mí me parecía que Ecopetrol había metido las patas, porque empezó a darle plata a las Fuerzas Militares... entonces ya entrados ahí, ¿cómo hacíamos? Eso tenía principio, pero no fin, porque entonces las Fuerzas Militares decían también: “No, es que necesito no sé, combustible”, lo que fuera, y una vez que uno cedía en eso, la cosa se volvía un problema de costo gigantesco»³⁴³⁵.

Desde 1996, más de 70 empresas minero-energéticas nacionales y extranjeras habían celebrado 200 convenios de cooperación para la seguridad con instituciones públicas como el Ministerio de Defensa, las Fuerzas Militares, la Policía Nacional

³⁴³³ Este concepto alude a la cooperación y actuación conjunta entre empresas –nacionales y extranjeras–, grupos armados y políticas gubernamentales para imponer un modelo de desarrollo determinado en medio de una estrategia de seguridad y militarización de territorios destinados a la implementación de agendas económicas.

³⁴³⁴ Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio, «Convenios de Fuerza y Justicia».

³⁴³⁵ Entrevista 1186-PR-03043. Experto, testigo, hombre.

e, incluso, la Fiscalía General de la Nación (Gráfica 65) con el fin de focalizar su investigación penal³⁴³⁶. Estos convenios usualmente contemplaron aportes en dinero y especie a las instituciones a cambio de que se les prestara seguridad y vigilancia a las empresas³⁴³⁷. El financiamiento a la fuerza pública por parte de las empresas extractivas ha dado lugar a que las operaciones de las instituciones castrenses y policiales se centren en la defensa de los intereses privados mediante la «privatización de la seguridad pública»³⁴³⁸. Empresas como Drummond³⁴³⁹ y Prodeco-Glencore³⁴⁴⁰, en el mercado del carbón³⁴⁴¹, además de Ecopetrol³⁴⁴² y la Compañía Española de Petróleos (Cepsa³⁴⁴³), en el mercado del petróleo y gas, han sido las principales empre-

³⁴³⁶ Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio, «Convenios de Fuerza y Justicia». Esta fuente dice: «Cuando se trata de acuerdos con la Fiscalía, todas las partes que firman aportan recursos. A su vez, la Fiscalía se compromete a priorizar casos y poner especial atención en reforzar su capacidad investigativa y de judicialización en la represión de delitos que afecten las operaciones de las empresas, como está registrado en el convenio entre las Estructuras de Apoyo y Ecopetrol».

³⁴³⁷ En la legislación laboral hay una prohibición expresa establecida desde 1951 según la cual los directores o trabajadores no deben otorgar dádivas a los agentes de la autoridad pública (Código Sustantivo del Trabajo, artículo 126).

³⁴³⁸ Sobre el aumento en el pie de fuerza militar y en las medidas de privatización de la seguridad en áreas de influencia de proyectos económicos, ver Pizarro, *Una lectura múltiple*; Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas, *Contribución al entendimiento del conflicto*; Estrada, «Acumulación capitalista»; Vega, *Injerencia de los Estados Unidos* y Centro Nacional de Memoria Histórica, *Una nación desplazada*.

³⁴³⁹ Drummond firmó dos convenios de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares entre 2012 y 2020 por valor de \$2.989.670.000 pesos (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop, convenios 15-075; 19-001).

³⁴⁴⁰ Prodeco firmó tres convenios de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares entre 2012 y 2020 por valor de \$1.593.780.648 pesos (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop, convenios 055-2015; 17-035; 16-029). Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Glencore pidiéndole su versión sobre estos hechos. Hasta el 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

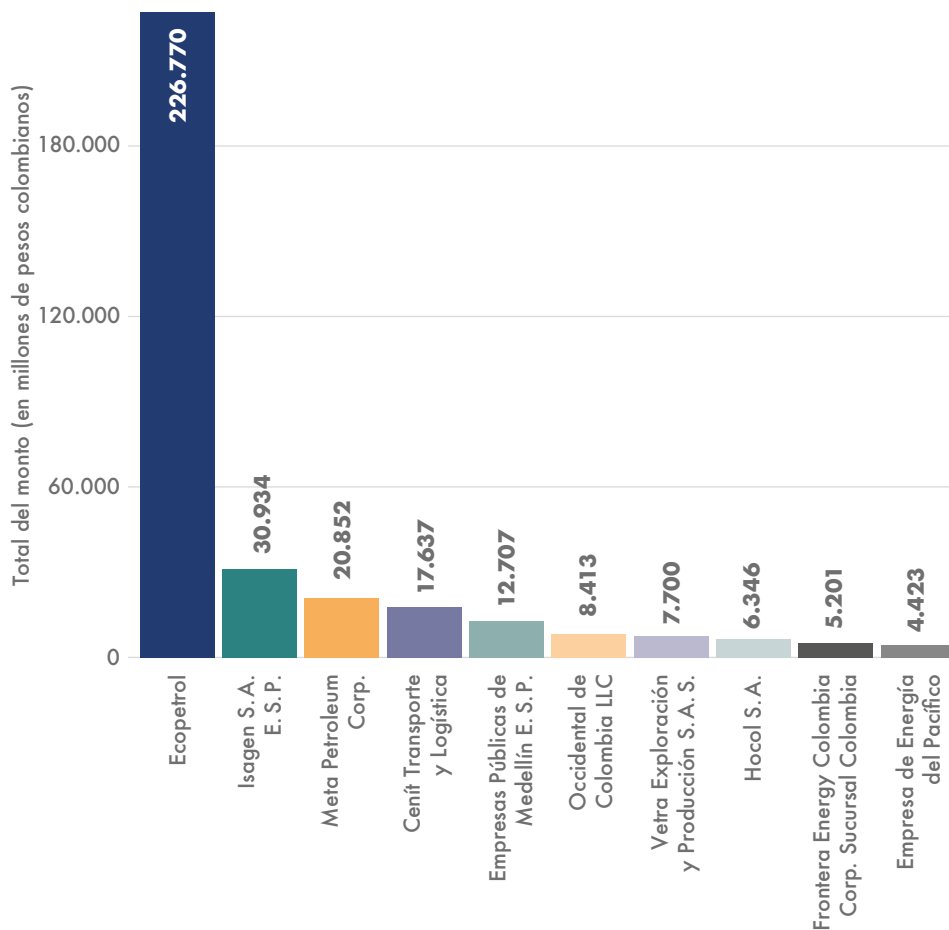
³⁴⁴¹ En la zona de influencia de las minas concesionadas en el Cesar a las multinacionales Drummond (Estados Unidos) y Glencore (Suiza), donde el conflicto armado fue creciente, en particular, entre 1992 y 2004, hubo una estrategia de *securitización* que llevó a la militarización de la zona con la creación de dos batallones viales y energéticos por parte del Estado y la suscripción de convenios de cooperación que generaron importantes ingresos a la fuerza pública, los cuales tenían como objetivo la protección de los activos y del personal de las empresas ante hechos cometidos por las guerrillas del ELN y las FARC-EP (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop).

³⁴⁴² Ecopetrol firmó 27 convenios de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Fiscalía General de la Nación entre 2005 y 2020, por valor de \$226.770.184.511 pesos (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop, convenios 005-15, 01 de 3011412, 2-2016 de 5220807, 01 /3011412, 05 de 5211327, 007-2007, 14-039, 66-2015, 14-003, 5211466, 13-008, 012-2012, 3011315, 30118116, 01-3012514, 444374, 13 de 2015/3003436, 2018-015, 2018-014, 3016113, 2018-16, 13-5211859, 11-036, 12-031, 12-032/5211493, 5211395, 14-055/5220310, 12-2017/72-2015).

³⁴⁴³ Cepsa firmó siete convenios de cooperación con el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares entre 2013 y 2019 por valor de \$2.669.350.000 pesos (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop, convenios 18-019; 17-034; 13-047; 14-016; 15-057;

sas financiadoras de las fuerzas de seguridad del Estado³⁴⁴⁴, y han obtenido a cambio la seguridad necesaria para el desarrollo de sus actividades económicas en territorios golpeados por la violencia.

Gráfica 65. Convenios de la fuerza pública y la Fiscalía por montos acumulados por empresas, 2004-2020. Diez principales empresas



Fuente: Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop. 2020

16-030; 16-028). Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Cepsa pidiéndole su versión sobre estos hechos. Hasta el 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

³⁴⁴⁴ Entre 2004 y 2020 se suscribieron 182 convenios de cooperación entre empresas extractivas y el Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Fiscalía General de la Nación (Rutas del Conflicto, Base de Datos Convenios de fuerza pública y justicia, Secop).

Chiquita Brands

Entre 1989 y 1997 la multinacional bananera Chiquita Brands les pagó más de 800.000 dólares a las guerrillas de las FARC-EP, el EPL y ELN, así como a las disidencias de la Corriente de Renovación Socialista del ELN, y de Esperanza Paz y Libertad del EPL³⁴⁴⁵, antes de que los paramilitares tuvieran el control de la zona del Urabá antioqueño y de algunos municipios del Magdalena³⁴⁴⁶. A cambio de los pagos, las guerrillas le permitían a Chiquita continuar con sus operaciones³⁴⁴⁷. Las notas contables de la empresa revelan un sistema de pago intencional y planificado, clasificado por colores, donde los pagos a los grupos guerrilleros eran etiquetados como «gris», «azul» para el ELN y «rojos» para las FARC-EP³⁴⁴⁸.

Las FARC-EP y Chiquita Brands no tenían mayores altercados y compartían la preocupación por la proliferación de nuevos grupos guerrilleros ávidos de financiación. Frente a esta situación, la empresa concebía como una solución posible el llegar a acuerdos con cada uno de los grupos para garantizar su esquema de operación³⁴⁴⁹. Los archivos de la empresa de 1993 demuestran que Banadex S. A., filial de Chiquita Brands, aspiraba a «un entendimiento» con las FARC-EP para que no bloquearan su relación con el sindicato³⁴⁵⁰; también lo buscaron con el ELN, el EPL y sus disidencias, y los Comandos Populares³⁴⁵¹. Los Comandos eran percibidos por la empresa en ese entonces como «parte del Gobierno», según un informe de seguridad de Chiquita Brands de septiembre de 1992 (miembros del Ejército «en ocasiones les permite su “libre” movilización por la zona»³⁴⁵²).

³⁴⁴⁵ Documento, Compañía Frutera de Sevilla, «Informe General sobre Seguridad en la División Turbo», 4 de septiembre de 1992, Colombia Documentation Project (NSA). Documento, «Chiquita Papers Document over \$800,000 in Payments to Colombian Guerrillas», 11 de mayo de 2017, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁴⁶ Ver caso Urabá-Darién: el desplazamiento mutante en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁴⁴⁷ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, *La contribución de ejecutivos de Chiquita*.

³⁴⁴⁸ Compañía Frutera de Sevilla to A. Bakoczy, «Department of Industrial Protection Cuenta de Seguridad Ciudadana Movimiento General Compañía Frutera de Sevilla», 11 de marzo de 1993, Colombia Documentation Project (NSA). Disponible: <https://nsarchive.gwu.edu/document/22907-document-02-bakoczy-j-alvarado-banadex>.

³⁴⁴⁹ Chiquita Brands International, memorando, «Reportable Payments in Colombia and Manager's Expense Payments», 5 de enero de 1994, Colombia Documentation Project (NSA). Disponible: <https://nsarchive.gwu.edu/document/22856-document-04-reportable-payments-colombia-and>

³⁴⁵⁰ Compañía Frutera de Sevilla Solicitud Desembolso», 11 May 1993 (National Security Archive). National Security Archive y Verdad Abierta. Verdad Abierta, «Chiquita Brands pagó más de 800.000 dólares».

³⁴⁵¹ Documento, «Chiquita Papers Document over \$800,000 in Payments to Colombian Guerrillas», 11 de mayo de 2017, Colombia Documentation Project (NSA). Documento, Protección industrial to Compañía Frutera de Sevilla, «Solicitud desembolso», 11 de mayo de 1993, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁵² Chiquita Brands International, División Turbo, «Security Account», 16 May 1995 (National Security Archive).

Estos pagos financiaron la violencia en las regiones bananeras. Alejandro «Al» Bakoczy, jefe de seguridad corporativa de la multinacional en Cincinnati, Estados Unidos, indicó en una reunión con un abogado de Chiquita que Esperanza (es decir, el EPL) les «ayudó mucho con el tema sindical»³⁴⁵³. Dos documentos internos de Chiquita desclasificados por el gobierno de los EE. UU. en respuesta a solicitudes de acceso y una demanda judicial presentada por el National Security Archive con fecha de 16 de mayo y 16 de junio de 1995 muestran la relación de los pagos hechos por la empresa a las guerrillas entre 1994 y 1995³⁴⁵⁴ (Fotografía 4).

Fotografía 4. Chiquita Brands. Pagos a guerrillas

CONFIDENCIAL Junio 16 de 1.995			
PARA:	SR [REDACTED]	b6	
DE:	[REDACTED]	b7c	
ASUNTO:	INFORME GENERAL		
El siguiente es el informe de cuenta de seguridad para Colombia desde enero a diciembre de 1.994 y desde enero a mayo de 1.995.			
RESUMEN GENERAL			
1.994			
C.I. BANADEX S.A.		\$	138.927.945
1.995 enero - mayo			
C.I. BANADEX S.A.		\$	55.553.645
AGROSTIS / MANGLAR			21.300.000
SANCIA BARTA			27.001.320
TOTAL DIVISION COLOMBIA 1.995		\$	103.854.965

Compano C.I. BANADEX S.A. 1.994			
01.Ene 02	Viaticos	\$	800.000
03.Mar 20	RECE	\$	7.100.000
04.Mar 14	RECE	\$	800.000
05.Mar 15	Viaticos	\$	800.000
05.Mar 21	Reparacion	\$	2.100.000
07.Mar 04	BANUC/Viaticos	\$	6.250.000
08.Mar 14	Viaticos	\$	200.000
08.Mar 19	Reparacion	\$	4.000.000
10.Mar 30	Asistencia	\$	150.000
11.Mar 21	Donacion	\$	300.000
12.Mar 20	Viaticos	\$	330.000
13.Mar 20	Donacion	\$	50.000
14.Mar 20	BANUC/Donacion/Viaticos	\$	0.513.600
16.Abr 08	Donacion	\$	240.000
16.Mar 20	Donacion	\$	250.000
17.Abr 07	BANUC	\$	5.000.000
19.May 07	Esperanza	\$	3.000.000
20.May 02	RECE	\$	1.500.000
20.May 11	BANUC	\$	6.000.000
20.May 20	RECE	\$	10.000.000
24.May 00	Viaticos	\$	200.000
25.Jun 07	Donacion	\$	1.000.000
25.Jun 20	Donacion	\$	448.700
25.Jun 20	RECE	\$	2.000.000
26.Jun 20	Viaticos	\$	320.000
26.Jun 20	Viaticos	\$	5.878.000
20.Jul 11	RECE	\$	300.000
21.Jul 11	Viaticos	\$	5.300.000
26.Jul 11	RECE	\$	6.000.000
31.Ago 01	Esperanza	\$	1.000.000
31.Ago 01	RECE	\$	3.000.000
31.Ago 01	Viaticos	\$	3.000.000
31.Ago 01	RECE	\$	15.000.000
31.Ago 02	Viaticos	\$	300.000
31.Ago 22	BANUC	\$	200.000
31.Ago 22	Viaticos	\$	6.250.000
41.Ago 22	Donacion	\$	4.000.000
41.Ago 22	Honorario	\$	4.000.000
41.Ago 22	Viaticos	\$	20.250.000
43.Ago 21	Viaticos	\$	500.000

44.Sep 14	RECE	\$	10.000.000
45.Sep 14	Viaticos	\$	450.000
*(incluye 46)			
47.Oct 02	BANUC	\$	4.000.000
48.Oct 02	Esperanza	\$	2.000.000
49.Oct 02	Donacion	\$	500.000
51.Nov 03	RECE	\$	10.000.000
52.Nov 03	Viaticos	\$	250.000
53.Oct 14	Esperanza politico	\$	3.000.000
54.Nov 01	Donacion	\$	150.000
55.Nov 01	BANUC	\$	8.000.000
56.Nov 01	Viaticos	\$	250.000
57.Nov 21	Honorario	\$	1.000.000
58.Nov 21	Honorario	\$	4.000.000
59.Nov 21	Viaticos	\$	500.000
60.Dic 13	Donacion	\$	4.500.000
61.Dic 13	Esperanza	\$	1.000.000
TOTAL 1.994		\$	138.927.945

Fuente: Documento, «Chiquita Papers Document over \$800,000 in Payments to Colombian Guerrillas», 11 de mayo de 2017, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁵³ Ibid.

³⁴⁵⁴ Documento, «Chiquita Papers Document over \$800,000 in Payments to Colombian Guerrillas», 11 de mayo de 2017, Colombia Documentation Project (NSA).

En 1997, tras una reunión que sostuvo Charles Dennis «Buck» Keiser, entonces gerente general de Banadex S. A.³⁴⁵⁵, con Reinaldo Escobar, abogado de Banadex³⁴⁵⁶, y con el líder de las AUC, Carlos Castaño, se consolidó una alianza –inicialmente forjada por constreñimiento pero, posteriormente, alentada por el deseo de enriquecimiento mutuo³⁴⁵⁷– que marcó el nuevo destino de las arcas de la multinacional: el financiamiento a gran escala de las AUC con exclusión del financiamiento de las guerrillas³⁴⁵⁸. Chiquita Brands financió con 100 pagos de más de 1,7 millones de dólares a los Bloques Norte, Élder Cárdenas y Bananero de las AUC, desde 1997 hasta 2004, para obtener de ellos servicios de «seguridad privada»³⁴⁵⁹.

El dinero se consignaba en las cuentas bancarias de las cooperativas de seguridad (Convivir), legales en ese tiempo, y luego mediante pagos directos a las AUC, lo que propició el fortalecimiento de este grupo armado en las regiones de Santa Marta y Urabá³⁴⁶⁰. Se recurrió a un elaborado sistema de organizaciones intermediarias como Inversiones Manglar, entidad creada por el grupo paramilitar para recolectar esos pagos, y al diseño de sistemas contables concebidos para ocultarlos. En la contabilidad de Banadex S. A., estos fueron tratados como pagos a los empleados de la empresa³⁴⁶¹.

La financiación consolidó y fortaleció operacionalmente al grupo paramilitar para el desarrollo de violaciones de derechos humanos contra la población campesina como homicidios, masacres, desplazamientos forzados³⁴⁶², torturas y detenciones arbitrarias en el Urabá y en el Magdalena Medio). Keiser, el exdirectivo estadounidense de la multinacional, reconoció en una indagatoria llevada a cabo en 2010 en Medellín la realización de los pagos y admitió conocer que los dineros iban dirigidos a las arcas de grupos paramilitares que actuaban en el Urabá antioqueño:

«[P]ara contratar a las Convivir fue en una reunión que se adelantó en Augura [Asociación de Bananeros de Colombia]³⁴⁶³ y que la propuesta era que todos los due-

³⁴⁵⁵ Documento, Michael Evans, «The Chiquita 13: Profiles of Banana Officials Accused of Crimes Against Humanity», 21 de diciembre de 2018, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁵⁶ Memorando, Chiquita Brands Company, «Reportable Payments in Colombia and Manager's Expense Payments», 5 de enero de 1994, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁵⁷ Documento, «Factual Proffer in re: United States of America v. Chiquita Brands International», 19 de marzo de 2019, Colombia Documentation Project (NSA).

³⁴⁵⁸ United States District Court Southern District of Florida, «Case n.º 09- 01917-MD- Marra/ Johnson», 25 de febrero de 2009.

³⁴⁵⁹ Documento, «Factual Proffer in re: United States of America v. Chiquita Brands International», 19 de marzo de 2019, Colombia Documentation Project (NSA). Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, *La contribución de ejecutivos de Chiquita*.

³⁴⁶⁰ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, *La contribución de ejecutivos de Chiquita*.

³⁴⁶¹ *Ibíd.*

³⁴⁶² Al respecto, hay documentación de pagos específicamente para desplazamientos (The National Security Archive, «The Chiquita Papers»).

³⁴⁶³ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Augura pidiéndole su versión sobre estos hechos. Hasta el 31 de julio de 2022 no

ños de las fincas y exportadores de banano debían pagar tres centavos de dólar por caja de banano exportada, y que esta suma la pusieron como parte del presupuesto como un costo de la operación»³⁴⁶⁴.

El impuesto de tres centavos de dólar fue concertado entre Raúl Hasbún, cerebro de la estrategia de financiación de las AUC en Urabá, y las empresas bananeras Chiquita Brands, Dole, Banacol³⁴⁶⁵, Uniban³⁴⁶⁶, Proban y Delmonte, a título de impuesto por la prestación de servicios de seguridad³⁴⁶⁷. En esta red financiera, el dinero obtenido por las Convivir por los aportes de los bananeros en la región no solo financió a los paramilitares, sino también, presuntamente, a unidades y miembros de las Fuerzas Militares, la Policía y el DAS³⁴⁶⁸.

Los pagos efectuados por Chiquita Brands, aparentemente, se hacían a cambio de que la multinacional se beneficiara de los «servicios de seguridad» de las AUC, pues así se registró en la contabilidad de la empresa. No obstante, en la práctica, los servicios suministrados por las AUC no eran de vigilancia y seguridad privada³⁴⁶⁹, sino operaciones paramilitares; por ejemplo, en un memorando con las notas del abogado Robert Thomas de su reunión con dos funcionarios de Banadex –John Paul Olivo (del área de seguridad) y el abogado Reinaldo Escobar–, consta la destinación que se daba a los pagos a las AUC: dinero para información sobre operaciones de las guerrillas («money for info on guerrilla movements») y otro tipo de apoyos (según nota, Víctor Buitrago, uno de los funcionarios colombianos de Chiquita y acusado por paramilitarismo, afirmaba que debían continuar haciendo los pagos porque no podían obtener el mismo nivel de apoyo del ejército –«Victor [Buitrago] says we should continue making the payments; can't get same level of support from military»–).

El beneficio que obtuvo la multinacional fue el enriquecimiento por el incremento de su producción bananera e ingresos³⁴⁷⁰ a costa de un historial de violencia contra los

se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

³⁴⁶⁴ Fiscalía 29 Especializada de Medellín, Indagatoria de Charles Dennis Keiser, 12 de febrero de 2010.

³⁴⁶⁵ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Banacol pidiendo su versión sobre estos hechos. Hasta el 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

³⁴⁶⁶ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Uniban pidiéndole su versión sobre estos hechos. Hasta el 31 de julio de 2022 no se obtuvo respuesta por parte de la Empresa.

³⁴⁶⁷ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013.

³⁴⁶⁸ Declaraciones de Raúl Hasbún presentadas en la legalización de cargos de 28 de abril de 2011, única sesión, minuto 00:41:38 y 00:44:10 (citado en Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia de primera instancia contra Hébert Veloza García, 30 de octubre de 2013).

³⁴⁶⁹ Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «La contribución de ejecutivos».

³⁴⁷⁰ En la aceptación de los hechos por parte de Chiquita Brands ante el Departamento de Justicia de Estados Unidos, se dijo que en 2003 Banadex fue la productora de plátanos de Chiquita más rentable durante el período en que hacían pagos ilegales a las AUC.

pobladores rurales de Antioquia y Magdalena. Mientras tanto, las AUC ingresaban a las regiones, se fortalecían y crecían vertiginosamente: «Al proporcionarle a las AUC dinero y asistencia con armas y narcotráfico, los demandados continuarán su práctica de asesinatos de civiles, especialmente de aquellos civiles percibidos como amenazas para la rentabilidad de la industria bananera»³⁴⁷¹.

En su aporte voluntario ante la Comisión de la Verdad, Charles Dennis Keiser, Reinaldo Escobar de La Hoz y John Paul Olivo, empleados de la empresa Banadex S. A. y actualmente acusados ante la justicia colombiana de financiar a las Autodefensas Unidas de Colombia³⁴⁷², manifestaron, por medio de sus defensores, que el financiamiento de Banadex a grupos armados ilegales fue producto de actos de extorsión, homicidios, secuestros, ataques y atentados violentos contra sus trabajadores e instalaciones e infraestructura en la zona de Urabá y Magdalena, donde la empresa desarrollaba su proyecto productivo. Los acusados manifestaron que la Fiscalía General de la Nación carece de objetividad e imparcialidad en el proceso judicial que se adelanta en su contra en Colombia, al no valorar las pruebas entregadas oportunamente al ente acusador que dan cuenta de los actos de violencia de los que fueron víctimas la empresa y sus trabajadores. Asimismo, destacan que los pagos realizados por Banadex a los grupos armados ilegales fueron el resultado de actos de extorsión ejercidos por las organizaciones delincuenciales, de modo que fueron pagos forzados y no voluntarios como erradamente se habría afirmado en Colombia. De allí que la sanción impuesta a Chiquita Brands en Estados Unidos obedeció al hecho de no haber reportado previamente la realización de tales pagos extorsivos, en tanto la legislación interna estadounidense así lo exige cuando los pagos se dirigen a quienes están incluidos en la lista de organizaciones terroristas³⁴⁷³.

Aunque las investigaciones de las operaciones de Chiquita Brands en Colombia se han centrado en analizar la responsabilidad de la empresa bananera en la financiación de los paramilitares de las AUC en el Urabá antioqueño, el papel que desempeñaron las Fuerzas Militares para facilitar y alentar estos pagos es un episodio aún más desconocido para la historia del conflicto armado. La Comisión pudo esclarecer que las fuerzas de seguridad colombianas presionaron a la empresa para que financiara a las AUC por medio de las Convivir, y los militares fueron los conductos de los pagos ilegales. Los funcionarios de Chiquita en Colombia afirmaron que «no tenían otra opción» que reunirse con el jefe de las AUC, Carlos Castaño, según un memorando legal interno

³⁴⁷¹ United States District Court, S. D. Florida, «In re Chiquita Brands International, Inc. alien».

³⁴⁷² Fiscalía General de la Nación, Proceso n.º 1.007.839 Reinaldo Elías Escobar y otros, 17 de septiembre de 2019.

³⁴⁷³ Respuesta a comunicación recibida el 23/06/22 con asunto «Invitación a hacer aportes voluntarios al Informe Final de la Comisión de la Verdad». Juan Carlos Prías Bernal, Paula Cadavid Londoño y Viviana Gómez Barbosa, defensores de Charles Dennis Keiser, Reinaldo Escobar de La Hoz y John Paul Olivo.

de la compañía,³⁴⁷⁴ ya que «negarse a reunirse generaría antagonismo entre el Ejército colombiano, los funcionarios del gobierno local y estatal y las autodefensas»³⁴⁷⁵.

Los pagos posteriores a las AUC por medio de las Convivir se «realizaron a pedido del Ejército», según los registros contables de la empresa³⁴⁷⁶, y se enumeraron junto con los desembolsos a «funcionarios militares y policiales» para «facilitar los pagos de los servicios de seguridad». Especialmente se verificaron numerosos pagos a unidades y oficiales de la Décimo Séptima Brigada del Ejército durante el período en que colaboraba activamente con el paramilitarismo en las regiones del Urabá Darién³⁴⁷⁷.

Urrá³⁴⁷⁸

En el caso de la represa de Urrá, en Córdoba, Salvatore Mancuso reconoció su responsabilidad en la desaparición y el asesinato del líder indígena embera katío Kimy Pernía Domicó, el 2 de junio de 2001 en Tierralta, Córdoba. Los hechos fueron cometidos por las AUC por orden de Carlos Castaño y en alianza con el Estado como mecanismo para frenar la oposición que el pueblo embera representaba al proyecto para ese momento³⁴⁷⁹.

Sobre este crimen, representantes de la empresa Urrá S. A., en entrevista con la Comisión, se refirieron al ambiente en la compañía cuando se enteraron del asesinato del líder indígena:

«Kimy participó en una de las dos mesas [de negociación con la empresa], participó como asesor indígena del cabildo de ellos en ese momento [...]. Después de que ya está todo, teníamos sentencia, teníamos licencia, estamos en cumplimiento de todas las obligaciones, [es] cuando se da el asesinato de Kimy, a nosotros nos sorprendió muchísimo. Nos sorprendió muchísimo además porque empezaron como a decir que fue por la oposición a la hidroeléctrica, eso nunca sucedió. Kimy fue participante, trabajó incluso con nosotros. Eso es algo que resentimos mucho»³⁴⁸⁰.

Pese a la reiteración de la empresa sobre la inexistencia de nexo causal entre el asesinato de Pernía Domicó, la Comisión analizó múltiples fuentes que reafirman esa

³⁴⁷⁴ The National Security Archive, «The Chiquita Papers».

³⁴⁷⁵ *Ibid.*

³⁴⁷⁶ *Ibid.*

³⁴⁷⁷ Los pagos a la Décimo Séptima Brigada y a sus unidades subordinadas, incluidos los batallones Francisco de Paula Vélez, Córdoba y Voltígeros, se enumeran junto a los pagos realizados a los grupos paramilitares para que parecieran legales por medio de la figura de las Convivir (*ibid.*).

³⁴⁷⁸ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Urrá pidiendo su versión sobre estos hechos.

³⁴⁷⁹ Comisión de la Verdad, «Salvatore Mancuso reconoce haber asesinado al líder indígena Kimy Pernía Domicó».

³⁴⁸⁰ Entrevista 174-CO-00690. Empleados empresa Urrá.

conexidad. Ante la Comisión, Salvatore Mancuso admitió el vínculo entre el asesinato de Pernía Domicó y el proyecto:

«Lo del líder Kimy Pernía Domicó fue un crimen de Estado. Yo como miembro de facto recibí una llamada del Estado, de las Fuerzas Militares, recibí una orden del comandante Carlos Castaño en este sentido de asesinar. Nuestras órdenes eran de dar de baja, eso significa asesinar al líder Kimy Pernía Domicó. [...] Ustedes recordarán que a ustedes el Estado los censaba, les impedía ingresar alimentos a la zona, porque les decía de “manera libre” lo que ustedes querían llevar no podían llevarlo, porque decían que ustedes allá alimentaban a los grupos subversivos que estaban en la zona. Y cuando construyen Urrá fue una decisión sin consulta que los afectaba a ustedes directamente como comunidad. [...] Empezaron acciones sistemáticas desde el Estado colombiano guiadas a debilitarlos a ustedes y terminar cualquier intento de reivindicar o materializar sus derechos. [...] En cuanto al líder Kimy Pernía Domicó, fue nuestra responsabilidad [...] el cuerpo del líder indígena fue arrojado al río Sinú, frente al planchón de Calleja»³⁴⁸¹.

En entrevista ante la Comisión, un representante de la empresa Urrá manifestó que la víctima Kimmy Pernía participó en las mesas de diálogo con la empresa, acompañando al cacique Simón Domicó. También participó en la audiencia pública, y fue firmante del acta de reconocimiento en donde aceptó la construcción de la hidroeléctrica, que fue lo que permitió posteriormente la desviación del río. Manifiesta que la empresa se sorprendió de los señalamientos que indicaban que el asesinato del líder indígena había obedecido a la oposición a la hidroeléctrica, pues, según su versión, eso nunca sucedió, ya que Kimmy Pernía fue participante y trabajó con la empresa³⁴⁸².

La Comisión considera que la puesta en marcha del proyecto hidroeléctrico de Urrá en el contexto de violencia en Córdoba estimuló la confluencia de grupos armados en el territorio que se disputaron el control social y territorial de manera violenta, impulsando una lógica de reconfiguración del territorio que definió a los indígenas embera katío del Alto Sinú como «enemigos» del proyecto. Se violaron los principios de inmunidad, proporcionalidad, precaución y distinción del derecho internacional humanitario. Si bien no se tienen elementos de la responsabilidad directa de la empresa Urrá en estos hechos, era menester que en este contexto de violencia hubiera extremado las medidas de debida diligencia para prevenir la incidencia de grupos armados en las comunidades.

³⁴⁸¹ Comisión de la Verdad, «Salvatore Mancuso reconoce haber asesinado al líder indígena Kimy Pernía Domicó».

³⁴⁸² Entrevista 174-CO-00690. Empleados empresa Urrá.

En el desarrollo de la actividad extractiva de Ecopetrol en el territorio nacional en épocas donde se exacerbó la violación de derechos humanos e infracciones al DIH, resultan frecuentes las menciones sobre la presunta relación de la empresa y de algunos de sus trabajadores con el conflicto armado. La Comisión también recibió declaraciones que mencionan a Ecopetrol con gestiones positivas en materia de responsabilidad social empresarial que beneficiaron a comunidades locales y territorios afectados por la violencia. No obstante, tratándose de la empresa estatal más grande del país, a continuación, se presentan algunos hechos narrados durante el ejercicio de escucha.

En el caso de Ecopetrol, diversas fuentes se han referido a la posible existencia de redes criminales al interior de la empresa, imbricadas con el paramilitarismo, para favorecer la operación petrolera. Las versiones libres rendidas por exparamilitares ante Justicia y Paz han develado que algunos contratistas y trabajadores de Ecopetrol presuntamente brindaron apoyo a grupos armados ilegales a partir del suministro de información y soporte logístico (movilización de armas y equipos). Así habría ocurrido en el caso de la desaparición y el posterior asesinato de William Marino Wallens Villafañe³⁴⁸⁴, vigilante de Ecopetrol que trabajaba en la Superintendencia del Catatumbo, sede Tibú, cometido el 29 de mayo de 2001 por el Bloque Catatumbo de las AUC³⁴⁸⁵: el hecho se perpetró, probablemente, por la información que el ingeniero de Ecopetrol Juan Carlos Chamorro Galvis le proporcionó al grupo armado, sindicando al vigilante de ser un guerrillero del ELN³⁴⁸⁶.

Las declaraciones de Jesús Ramón Muñoz Franco, alias Monchín³⁴⁸⁷; Juan Galán Trespalacios, alias Moncholo³⁴⁸⁸; José del Carmen Jaime Solano³⁴⁸⁹, Edilfredo Esquivel

³⁴⁸³ Para efectos de contrastar el informe, y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se solicitó a Ecopetrol su aporte a la verdad sobre estos hechos, a lo cual se obtuvo respuesta a través de comunicación remitida el 2 de agosto de 2022, suscrita por Mónica Jiménez, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos y Secretaría General.

³⁴⁸⁴ Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, Versión libre de José Bernardo Lozada Artuz, 26 de noviembre de 2018.

³⁴⁸⁵ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Radicación n.º 11001600253200680008, 31 de octubre de 2014.

³⁴⁸⁶ Escrito de acusación presentado por la Fiscalía el 8 de noviembre de 2011. Según la información brindada por Edwin Eliécer Flores Tuberquia, alias Chamba, al vigilante de Ecopetrol lo mataron porque lo consideraron colaborador del ELN.

³⁴⁸⁷ Fiscalía Seccional de Cúcuta, Versión libre de Jesús Ramón Muñoz Franco, 25 de marzo de 2009.

³⁴⁸⁸ Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH, Versión libre de Juan Galán Trespalacios, 13 de enero de 2010.

³⁴⁸⁹ Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta, Versión libre de José del Carmen Jaime Solano, 2 de octubre de 2010.

Ruiz, Julio César Arce Graciano³⁴⁹⁰ y José Bernardo Lozada Artuz³⁴⁹¹, exparamilitares de los frentes Tibú y Fronteras del Bloque Catatumbo, coinciden en señalar al entonces jefe de seguridad de Ecopetrol, Jorge Armando Montaña Pezzotti, como colaborador logístico de las AUC urbanas cuando el grupo armado ingresó al municipio de Tibú en 2000. El Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá ordenó compulsar copias contra Montaña para investigarlo por estos hechos³⁴⁹².

Según la versión del exparamilitar José Bernardo Lozada Artuz,

«[...] el señor Armando Montaña colaboró directamente con el ingreso de urbanos en el año 2000 al municipio de Tibú [...]. era el encargado de la seguridad [...] del complejo de la refinería Ecopetrol en Tibú, él era encargado de pasarle herramientas a los puestos de militancia del todo el complejo petrolero que está ahí en Tibú, él colaboró directamente antes que yo llegara a Tibú, él colaboró directamente con el comandante Enrique Rojas, alias el Gato, [...] le colaboró moviéndole armas, inclusive le dio hospedaje dentro del complejo Ecopetrol y situaciones así, después, posteriormente, cuando yo llegué, el comandante Gato me lo presentó, también se puso a la orden y también empezó a colaborar a mí directamente, inclusive, en varias ocasiones que yo estaba por fuera de las zonas de Tibú, en las zonas rurales, yo lo llamaba y él me llevaba el agua, que la gaseosa, eran cosas así, como colaboración logística, esa fue la colaboración que él tuvo con el Frente Tibú»³⁴⁹³.

En su contribución voluntaria a la verdad, Ecopetrol señaló ante la Comisión que la construcción de paz hace parte de sus compromisos; por lo que ha participado activamente en diferentes espacios de diálogo dispuestos por la Comisión, y ha dado respuesta a los requerimientos de información emanados de esta y las demás entidades que conforman el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición (SIVJNRN); además de haber aportado a la Comisión el informe: «Ecopetrol en el Magdalena Medio: Narrativa Corporativa sobre los impactos del conflicto armado en sus operaciones». También destaca que ha realizado inversiones sociales orientadas a contribuir en la mejora de las condiciones de vida de las comunidades, especialmente en las regiones más afectadas por el conflicto armado; como su articulación

³⁴⁹⁰ Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Cúcuta, Versiones libres de Edilfredo Esquivel Ruiz y Julio César Arce Graciano, 21 de noviembre de 2008.

³⁴⁹¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014.

³⁴⁹² Juzgado 56 Penal del Circuito de Bogotá, Sentencia anticipada con radicado 110013104056201100024, 31 de marzo de 2011.

³⁴⁹³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros, 31 de octubre de 2014. Mediante Sentencia anticipada del Juzgado Cincuenta y Seis (56) Penal del Circuito, en contra de Juan Galán Trespalacios alias Moncholo, con Radicado n.º 110013104056201100024 del 31 de marzo de 2011, se ordenó compulsar copias contra Jorge Armando Montaña Pezzotti, por sus presuntos vínculos con paramilitares, de acuerdo con lo manifestado por los exintegrantes del Bloque Catatumbo.

a los proyectos ejecutados mediante el mecanismo «Obras por Impuestos» en los municipios PDET.

Indica que ha venido trabajando en la consolidación de un sistema de gestión en derechos humanos fundamentado en el principio de debida diligencia, y en los lineamientos nacionales e internacionales sobre esta materia. En función de ello ha incorporado el respeto de los derechos humanos dentro de los lineamientos formales para su gestión desde el año 2009 y en el Código de ética y conducta de la empresa desde 2005; además de llevar a cabo análisis de riesgos en derechos humanos, para prevenir y mitigar riesgos e impactos de sus operaciones sobre terceros.

Ecopetrol señaló que durante sus setenta años de operación, no ha tenido ni ha permitido relación alguna con grupos al margen de la ley, específicamente con grupos de «autodefensa» ilegales; y rechaza cualquier vínculo de trabajadores o contratistas de la empresa con organizaciones criminales o grupos al margen de la ley.

En cuanto a las referencias que miembros de grupos armados al margen de la ley han hecho sobre el relacionamiento o alianzas entre algunos funcionarios o contratistas de la empresa con grupos de autodefensas ilegales, la empresa destaca que ni Ecopetrol como persona jurídica, ni sus directivos, ni administradores han sido vinculados a procesos penales con ocasión de estos hechos, por lo que rechaza cualquier aseveración sobre una eventual complicidad o tolerancia de la compañía frente a las actividades ilegales de grupos armados al margen de la ley. No obstante, el Tribunal Superior de Bogotá determinó que algunos funcionarios de Ecopetrol establecieron alianzas criminales desde 2005 en la región del Catatumbo con el Ejército Nacional y el Bloque Catatumbo de las AUC³⁴⁹⁴, especialmente para ejecutar desplazamientos masivos de comunidades del pueblo indígena barí³⁴⁹⁵.

La empresa afirma que ha prestado su colaboración a las autoridades judiciales y disciplinarias competentes para que investiguen y sancionen cualquier conducta individual que infrinja la Constitución, la ley y los derechos humanos. Reiterando que, en caso de que autoridades judiciales y/o disciplinarias comprueben en el marco de algún proceso la responsabilidad de algún trabajador o extrabajador de Ecopetrol, esto se trataría de hechos individuales y en ningún caso podría aseverarse como una política corporativa³⁴⁹⁶.

El testimonio de un líder sindical llama la atención sobre la necesidad de esclarecer la verdad en torno al papel de Ecopetrol en el conflicto, la presunta conformación de

³⁴⁹⁴ *Ibíd.*

³⁴⁹⁵ La población barí fue reducida en un 80 % y despojada del 70 % de su territorio ancestral (Informe 748-CI-00633, Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos, «¿A dónde van?»). Ver caso Desplazamiento Venezuela y Pueblo Barí en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁴⁹⁶ Contribución a la verdad, comunicación remitida el 2 de agosto de 2022, suscrita por Mónica Jiménez, Vicepresidenta de Asuntos Corporativos y Secretaría General de Ecopetrol.

una red criminal de trabajadores de la empresa aliados con el paramilitarismo y su posible responsabilidad por el asesinato de dirigentes sindicales en el conflicto armado:

«[...] es que a mí me hicieron cinco atentados, cinco atentados, y ¿quiénes hicieron los atentados? Pues los que el gobierno metía a dirigir a Ecopetrol y la administración de Ecopetrol que pagaba a los paramilitares, esto es una cuestión clara, [...] ¿cuál es la verdad que buscamos sabiendo que Ecopetrol debilitó a la USO? Ecopetrol debilitó a la USO, aquellos radicales como nosotros, Hernando Hernández, César Carrillo, otros más de la época de los que usted me está mencionando, los ochenta, y toda esta cuestión después de que mataron a Manuel Gustavo Chacón, a Ahmed Consuegra, a Luis Hernández, a Luis Martínez, a Juan Hernández, al mismo Alirio Bermúdez y toda esta gente ¿la mató quién? La mató el Estado a través de la administración de Ecopetrol y esa verdad la van a decir los administradores de Ecopetrol, ellos son los que tienen que decir la verdad»³⁴⁹⁷.

Hugo Heliodoro Aguilar Naranjo, exgobernador de Santander condenado por parapolítica, declaró ante la Comisión que la principal fuente de financiación de los grupos paramilitares en Santander fue el petróleo (especialmente por medio del contrabando, la reventa y el negocio de las bombas gasolineras³⁴⁹⁸). Una versión similar aparece en la sentencia del Tribunal de Justicia y Paz de Bogotá en contra del Bloque Central Bolívar, según la cual las relaciones entre este grupo paramilitar y trabajadores de Ecopetrol configuraron una extensa red de colaboración para beneficio de los grupos armados a partir del hurto de combustible:

Había toda una mafia, una mafia que comenzaba desde luego por quienes estaban encargados de cuidar el tubo, por quien tenía desde Ecopetrol la responsabilidad de controlar bajas de presiones y demás para detectar el sitio exacto donde había una válvula. Aparte de eso, ese combustible lo sustraía directamente para almacenarlo en un carrotanque de 3.000, 7.000 o 9.000 galones, y posteriormente llevarlo a los servicentros. Tengo entendido que medidas que tomó Ecopetrol para controlar esa venta de combustible hurtado fue la de utilizar unos químicos con unos reactivos, esos reactivos eran de exclusivo manejo de Ecopetrol. Ecopetrol era quien los adquiría, eso no se conseguía en el mercado. Siempre supe que en esas estaciones de servicio, donde se vendía combustible extraído de Ecopetrol, disponían de dos o tres canecas que contenían esos reactivos químicos para aplicarle al combustible que era sustraído, y de esa manera dar la impresión ante las autoridades que venían a inspeccionar con unos aparatos especiales, de que efectivamente era un combustible adquirido legalmente de Ecopetrol. [...] Hay ya una complicidad, la complicidad con la venta de productos químicos o de sus reactivos, tercero, ya usted

³⁴⁹⁷ Entrevista 546-HV-00048. Hombre, trabajador retirado de Ecopetrol, líder sindical.

³⁴⁹⁸ Entrevista 084-PR-02189. Hombre, exintegrante del Bloque de Búsqueda, compareciente.

lo expresó, por el poliducto Ecopetrol transporta varios productos, gasolina, JP, ACPM. Cuando una noche cualquiera iban a organizar un hurto de combustible ya se sabía, porque de Ecopetrol habían anunciado que iban a transportar por ese poliducto a las autodefensas [indicando] ojo que esta noche hay tal despacho³⁴⁹⁹.

Jueces de restitución de tierras a víctimas desplazadas y despojadas establecieron que, en ciertos casos específicos de trámites de negociación adelantados para constituir derechos reales de servidumbre para el desarrollo de la industria de hidrocarburos, Ecopetrol no probó haber obrado con buena fe exenta de culpa, razón por la cual en cuatro sentencias se declaró la nulidad absoluta de dichos negocios y se ordenó la renegociación de las indemnizaciones a las víctimas restituidas³⁵⁰⁰. Así, en casos como los del predio La Virginia, ubicado en la vereda San Isidro de Chichimene, municipio de Acacías (Meta³⁵⁰¹), y de Las Nubes, en Girón (Santander³⁵⁰²), instancias judiciales declararon la falta de diligencia de la empresa en la verificación de las condiciones jurídicas y materiales de los predios que evitara beneficiarse de hechos constitutivos de despojo en el marco del conflicto armado.

La responsabilidad de terceros económicos también pudo configurarse por tolerancia o permisividad frente al contexto de violencia, así que fue importante conocer el rechazo que Ecopetrol hace de cualquier vínculo de un trabajador o contratista de la empresa con organizaciones criminales o grupos al margen de la ley, su reafirmación de políticas de respeto de los derechos humanos y las acciones de debida diligencia que la empresa desplegó desde 2009, como parte de su compromiso con el desarrollo socioeconómico del país.

Drummond³⁵⁰³

Hubo una confluencia entre el aparato militar del Estado, la actuación de grupos paramilitares y la multinacional Drummond para «asegurar» su proyecto extractivo. Numerosas fuentes sostienen que directivos y contratistas de la Drummond patrocinaron económicamente, al menos entre 1996 y 2001, al Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC, que tenía injerencia en la zona de su puerto carbonífero

³⁴⁹⁹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia condenatoria contra desmovilizados del Bloque Central Bolívar, 11 de agosto de 2017.

³⁵⁰⁰ Sentencias proferidas en el marco de la Ley 1448 de 2011, proceso de restitución de tierras. Sistema de información Sembrando Paz. Fundación Forjando Futuros, 15 de mayo de 2022.

³⁵⁰¹ Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá, Sentencia dentro del radicado 50001312100120140016701, 17 de septiembre de 2018.

³⁵⁰² Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cúcuta, Sentencia dentro del radicado 68001312100120170001701, 7 de mayo de 2021.

³⁵⁰³ Para contrastar el informe y aplicar la ruta de menciones de responsabilidades extrajudiciales, se envió una carta a Drummond pidiendo su versión sobre estos hechos.

en Magdalena y de la mina en el Cesar, así como del ferrocarril que conecta a ambos. El patrocinio no fue solo para neutralizar las acciones armadas contra sus activos, sino también para favorecer la ampliación de la explotación del carbón en la región³⁵⁰⁴.

Este periodo coincidió con un contexto nacional caracterizado por políticas públicas para el fomento a la inversión de la industria extractiva del carbón y con las cifras más altas de violaciones de derechos humanos en la región: se cometieron, por ejemplo, los asesinatos de Valmore Locarno Rodríguez y de Víctor Hugo Orcasita Amaya, presidente y vicepresidente de Sintramienergética, el 12 de marzo de 2001 en Bosconia, Cesar, presuntamente por protestar para lograr el mejoramiento del servicio de alimentación de los trabajadores de la empresa de carbón. Los asesinatos de estos dos sindicalistas fueron atribuidos al Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC bajo el mando del paramilitar Óscar José Ospino Pacheco, alias Tolemaida³⁵⁰⁵, a Jaime Blanco Maya, contratista de Drummond encargado de suministrar los alimentos para los trabajadores en la mina La Loma, Cesar³⁵⁰⁶, y al entonces jefe de las AUC en la costa Caribe, Rodrigo Tovar Pupo, alias Jorge 40³⁵⁰⁷.

Jaime Blanco Maya confesó a la Comisión³⁵⁰⁸ que su empresa Servicios y Alimentación (ISA) sirvió como mecanismo para canalizar dineros de Drummond a favor del Bloque Norte de las AUC a través de sobrecostos en contratos de alimentación³⁵⁰⁹. Posteriormente, Blanco Maya declaró ante la JEP que actuó como intermediario en el financiamiento del grupo paramilitar por parte de la multinacional Drummond³⁵¹⁰.

Según un informe del Grupo Financiero de la Dirección de Justicia Transicional de la Fiscalía, hubo un sobrecosto de la facturación por un millón de dólares en los

³⁵⁰⁴ Fiscalía General de la Nación, Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez, 16 de diciembre de 2020. Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia contra Jaime Blanco Maya, 25 de enero de 2013. Unidad de Restitución de Tierras, «Documento Análisis de Contexto (DAC) - San Diego - Cesar - El Toco - REM». Centro Nacional de Memoria Histórica, *La maldita tierra*. Diagnóstico Comunitario 089-DC-00025. Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado. Campesinos de la Comunidad del Prado. Informe 119-CI-00386, Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, «El rol de las empresas». Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón». Entrevista 632-PR-03217. Hombre, colaborador de paramilitares, civil. *El Espectador*, «Fiscalía les pone la lupa a contratos». Entrevista 386-PR-00031. Hombre, líder social, campesino. Center for Justice and Accountability, «Summary of Litigation against Drummond».

³⁵⁰⁵ Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia anticipada, radicado n.º 110013107011-2010, 12 de marzo de 2010.

³⁵⁰⁶ Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Radicado n.º 110013107011-2011-00026-00, 25 de enero de 2013.

³⁵⁰⁷ Juzgado Once Penal del Circuito Especializado, Radicado n.º 1100131070011-2009-00038, 4 de agosto de 2009.

³⁵⁰⁸ Entrevista 632-PR-03217. Hombre, colaborador de paramilitares, civil.

³⁵⁰⁹ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón».

³⁵¹⁰ Por su aporte a la verdad, la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP, mediante Resolución 5015 del 19 de octubre de 2021, le concedió al compareciente el beneficio de la libertad transitoria, condicionada y anticipada.

contratos y las transacciones financieras que celebró Drummond con ISA entre 1996 y 2001³⁵¹¹. La financiación de grupos paramilitares había sido previamente discutida con el estadounidense James Adkins, jefe de seguridad de la Drummond en Colombia a mediados de los noventa junto con Garry Drummond, dueño y director ejecutivo de Drummond en Alabama, Estados Unidos³⁵¹². Sobre esta situación, Jaime Blanco Maya afirmó:

[Adkins dijo] que a Mr. Drummond le había gustado la idea [de financiar directamente a las fuerzas paramilitares de la zona], pero que teníamos que encontrar una manera de canalizar los recursos hacia las AUC, porque la ley no permitía realizar pagos a grupos ilegales y que Drummond tenía un sistema de contabilidad muy estricto que no les permitiría realizar esos pagos. En ese encuentro se habló de la posibilidad de que, en cada viaje, él [James Adkins] llevara dinero en efectivo a Colombia para pagar a las AUC. En el siguiente viaje después de esta conversación, él trajo consigo US\$10.000, que yo le entregué a el Tigre³⁵¹³.

Hasta el momento no hay decisiones judiciales en Colombia que condenen a directivos de la Drummond, pese a las mismas versiones libres y reconocimiento de responsabilidad de paramilitares en el proceso de Justicia y Paz³⁵¹⁴, y de excontratistas de la empresa investigados y juzgados en procesos penales por estos hechos³⁵¹⁵. Como pudo conocer la Comisión, en la jurisdicción de algunos estados de los Estados Unidos se han elevado demandas civiles contra esta empresa por su rol en la violencia en las zonas de influencia de sus operaciones. Sin embargo, los estrados norteamericanos tampoco han condenado a la empresa, pues en la mayoría de los casos han sido desestimadas las demandas por asuntos procedimentales o por falta de escucha de testigos clave en el caso³⁵¹⁶.

Por su parte, Drummond afirma que Blanco Maya ha adaptado su versión sobre los hechos para incriminar a la empresa³⁵¹⁷ y que las declaraciones que la compromete-

³⁵¹¹ *El Espectador*, «Fiscalía les pone la lupa a contratos».

³⁵¹² Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón».

³⁵¹³ *Ibid.* Min 12:40.

³⁵¹⁴ Informe 119-CI-00334, Pax for Peace, «El lado oscuro del carbón».

³⁵¹⁵ «Jairo de Jesús Charris, quien para entonces laboraba en la Casino a órdenes de ISA, y fue condenado por el homicidio de los dos sindicalistas Lorcano y Orcasita, afirmó en audiencia pública que lo que pretendía la Drummond era acabar con el sindicato, según se acordó en la reunión del 6 de marzo anterior, en la que participó Jaime Blanco y Jean Hakin» (Juzgado Once Penal del Circuito Especializado, Condena a Jairo de Jesús Charry, 4 de agosto de 2009); Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá, Sentencia contra Jaime Blanco Maya, 25 de enero de 2013).

³⁵¹⁶ Center for Justice and Accountability, «Summary of Litigation against Drummond».

³⁵¹⁷ La fuente que corresponde a esta afirmación hace parte del expediente en físico aportado por Drummond a la Comisión sobre una comunicación que envió Juan Carlos Prías, representante legal

ten son falsas³⁵¹⁸ (a saber: la supuesta relación de Drummond con el homicidio de dos sindicalistas, las supuestas contribuciones voluntarias realizadas por Drummond a grupos paramilitares, las relaciones de Blanco con directivos de Drummond y el conocimiento de aquellos respecto de lo que supuestamente estaba ocurriendo³⁵¹⁹).

Drummond ha insistido en su inocencia, argumentando que en ningún momento la compañía ha estado involucrada en actividades ilegales o relacionadas con grupos ilegales³⁵²⁰, y que los testimonios ofrecidos por los exparamilitares Jhon Jairo Esquivel, alias el Tigre; Alcides Mattos Tabares, alias Samario; José del Carmen Gélvez, alias el Canoso; Libardo Duarte, alias Bam Bam, y otros testigos como Jaime Blanco Maya; el jefe de seguridad de ISA, Jairo de Jesús Charris, y el abogado Iván Otero son falsos y contradictorios³⁵²¹. Drummond centra su argumento en que, en un documento de diciembre de 2015 emitido por David Procter, juez del Distrito Norte de Alabama en un proceso civil en Estados Unidos, se indicó que estos testigos que declararon en contra de Drummond recibieron pagos clandestinos del abogado Terry Collingsworth, quien demandó ante los tribunales estadounidenses a la empresa por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares³⁵²².

El 16 de diciembre de 2020, Augusto Jiménez Mejía, expresidente de la multinacional en Colombia, y José Miguel Linares Martínez, exvicepresidente de asuntos corporativos, fueron acusados por la Fiscalía colombiana por, presuntamente, financiar y promover la creación y los propósitos ilícitos de paramilitares que cometieron crímenes de lesa humanidad y homicidios³⁵²³. La Comisión tomó nota del avance del Grupo de Compulsas de Copias de la Fiscalía General de la Nación que acusó a estos

de la empresa, al magistrado Mauricio García Cadena de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la JEP. El asunto de la comunicación es: «Cuestionamiento sobre el aporte a la verdad del compareciente», referencia: «Expediente Orfeo 20181510143622 (trámite del solicitante Jaime Blanco Maya)».

³⁵¹⁸ El abogado Juan Carlos Prías, representando la posición de Drummond, afirmó que las declaraciones entregadas por Blanco Maya en la JEP carecen de fundamento fáctico y que hubo, en consecuencia, intenciones de lucro y beneficio judicial. La defensa de Drummond también evidenció que James Lee Adkins, en su declaración del 2 de agosto de 2012, afirmó jamás haber sostenido una relación cercana y que nunca conoció de pagos a los grupos armados en Colombia (ibíd.).

³⁵¹⁹ Según lo referencia Juan Carlos Prías, el 18 de febrero de 2011 Terry Collingsworth y su colega Lorraine Leete visitaron a Jaime Blanco Maya en la cárcel La Picota; el objetivo, según el abogado de Drummond, fue cambiar la versión de Blanco y otros exjefes paramilitares para que las acusaciones fueran inculpativas de la multinacional.

³⁵²⁰ Drummond LTD. Colombia, «Carta de PAX a compañías de energía» y «Cuestionamiento sobre el aporte a la verdad del compareciente», referencia: «Expediente Orfeo 20181510143622 (trámite del solicitante Jaime Blanco Maya)».

³⁵²¹ Drummond LTDA, «Carta abierta en respuesta al informe».

³⁵²² United States District Court for the Northern District of Alabama, United States Court of Appeals for the Eleventh Circuit. In Re Terrence P. Collingsworth.

³⁵²³ *El Espectador*, «A juicio presidente de Drummond Colombia».

dos directivos de la multinacional por sus presuntos nexos con grupos paramilitares³⁵²⁴. La responsabilidad corporativa de esta empresa y la responsabilidad penal de algunos de sus ejecutivos en el conflicto armado aún son motivo de esclarecimiento.

Las élites regionales, la política y los actores armados

Algunas élites regionales, políticos y partidos políticos tuvieron, igualmente, relación con diversos grupos del conflicto armado al tejer redes de apoyo mutuo gracias a las cuales estos grupos pudieron consolidarse. A manera ilustrativa, presentamos aquí los ejemplos de la parapolítica y la captura de poderes locales y el manejo de rentas públicas por parte de las guerrillas de las FARC-EP y del ELN que contaron con la participación directa de terceros civiles.

La parapolítica

Según Salvatore Mancuso, el 35 % del Congreso de la República de Colombia que había sido elegido en zonas de dominio de las AUC estaba bajo su influencia³⁵²⁵. Un policía retirado le dijo a la Comisión: «Sepan que aquí en Santander no se mueve la hoja de un árbol sin el permiso de las autodefensas»³⁵²⁶. El conflicto armado se caracterizó por la violencia sociopolítica: varios sectores de la población sufrieron graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH por el ejercicio de sus derechos políticos. El interés por el dominio del poder político provocó alianzas entre grupos armados, institucionales y civiles que tejieron redes de articulación y cooperación para acumular poder³⁵²⁷.

Grupos armados ilegales, paramilitares y guerrilleros, y terceros civiles han obtenido beneficios políticos electorales en el proceso de la violencia sociopolítica, lo que ha tenido un efecto nocivo en nuestro sistema democrático que debe ser reparado de cara a la no repetición del conflicto, pues el «proyecto de apoderamiento de lo político se hizo a expensas de la libertad de participación de los ciudadanos en el acto de elegir y ser elegido, expresión material del derecho fundamental al sufragio sobre

³⁵²⁴ Fiscalía General de la Nación, Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez, 16 de diciembre de 2020.

³⁵²⁵ Corte Suprema de Justicia, Sentencia declarando penalmente responsable a Miguel Ángel Rangel, 15 de septiembre de 2010.

³⁵²⁶ Entrevista 084-PR-02189. Hombre, exintegrante del Bloque de Búsqueda, compareciente.

³⁵²⁷ Ver caso Parapolítica en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

el que se edifican las democracias modernas»³⁵²⁸; para ello se apeló a «la coacción, la intimidación armada y otras expresiones de fuerza y ardides»³⁵²⁹.

Este entramado se evidenció desde los ochenta, como en los casos de las alianzas en el Magdalena Medio entre paramilitares de Puerto Boyacá y líderes del Partido Liberal como Pablo Emilio Guarín Vera³⁵³⁰. Otro caso notable de la época fue el de César Pérez García, liberal de la Cámara de Representantes y el Movimiento Muerte a Revolucionarios del Nordeste, autor, junto con militares, de la masacre de Segovia el 11 de noviembre de 1988, crimen por el cual Pérez García y varios paramilitares y militares fueron condenados a prisión³⁵³¹.

La parapolítica, esto es, el empalme entre actores políticos³⁵³² y grupos paramilitares para el desarrollo de campañas electorales y el ejercicio de cargos públicos y cargos de elección popular, logró penetrar en importantes sectores del Estado; fue muy importante su incidencia en el ámbito local y regional, y también alcanzó niveles del poder central en la rama legislativa. Los grupos paramilitares, en alianza con élites regionales y sectores políticos, lograron tejer una red tupida que les permitió desarrollar formas complejas de cooperación, con lo que lograron la consolidación de las Autodefensas Unidas de Colombia en varias regiones del país, ganaron poder y visibilidad política y se apropiaron de importantes recursos públicos locales y regionales. En 2003, el grupo paramilitar liderado por alias Jorge 40 constituyó una red clientelar que le permitió beneficiarse de la contratación estatal en temas como la prestación del servicio de salud, el manejo de basuras y la contratación vial. La Sala de Justicia y Paz se refirió al Frente José Pablo Díaz (que operó en Atlántico, Magdalena y Cesar), comandado por Édgar Ignacio Fierro, alias Antonio:

[...] las irregularidades que se realizaban con las contrataciones estatales en los departamentos del Atlántico, Magdalena y Bolívar, en instituciones como alcaldías, gobernaciones, hospitales y otras empresas prestadoras de salud –IPS, EPS, ESE–, mataderos y empresas de servicios públicos, eran puestas de presente, como la exigencia de porcentajes sobre el valor de contratos importantes relacionados con obras públicas y el sector público de la salud, así como la infiltración absoluta de las finanzas del Hospital Materno Infantil de Soledad. De estos cobros, se logró establecer que una parte fue utilizada para financiar las ganancias de sus miembros. Así, y como lo confesó el postulado Édgar Ignacio Fierro Flores, en la organización

³⁵²⁸ Corte Suprema de Justicia, Resolución de situación jurídica, procesados Álvaro Araújo Castro y otros, 15 de febrero de 2007.

³⁵²⁹ *Ibíd.*

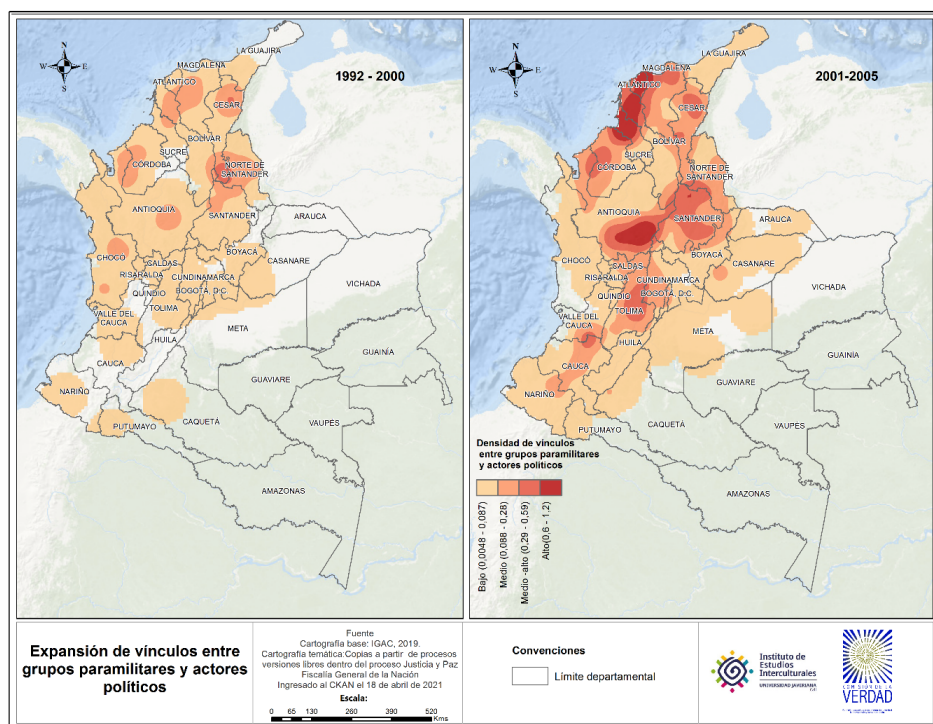
³⁵³⁰ Véase Guarín Bocanegra, *Pablo Guarín V.*; Barón, «Apogeo y caída» y Gutiérrez Sanín y Barón, «Estado, control territorial paramilitar y orden político».

³⁵³¹ Corte Suprema de Justicia, Sentencia contra el excongresista César Pérez García, 15 de mayo de 2013.

³⁵³² Incluyendo élites tradicionales políticas, partidos y movimientos políticos.

ilegal recibía una remuneración de dos millones de pesos (\$2.000.000) mensuales, más el cinco por ciento (5 %) de las colaboraciones que recibía el Frente José Pablo Díaz por ser su comandante militar, las cuales eran recaudadas por Wilmer Alberto Samper, alias Pupi³⁵³³.

Mapa 19. Expansión de vínculos entre grupos paramilitares y actores políticos, periodos 1992-2000 y 2001-2005



Fuente: Fiscalía General de la Nación. Copias a partir de procesos de versiones libres en el proceso de Justicia y Paz. CKAN Comisión de la Verdad. 18 de abril de 2021.

Fueron 470 los políticos entre funcionarios públicos, concejales, alcaldes, diputados y gobernadores involucrados en investigaciones penales por este motivo³⁵³⁴. A partir de declaraciones de desmovilizados en desarrollo del proceso de Justicia y Paz, se compulsaron copias con la justicia ordinaria para que iniciara investigaciones

³⁵³³ Tribunal Superior de Bogotá, Sentencia contra Édgar Ignacio Fierro, 7 de diciembre de 2011.

³⁵³⁴ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Paramilitarismo*.

en 1.216 casos que implicaban a políticos con el paramilitarismo³⁵³⁵. Entre estas compulsas, 681 casos (56 %) involucran a alcaldes de las diferentes regiones del país, y también hubo representación de gobernadores, lo cual confirma que no fue una práctica aislada ni esporádica. En cuanto a la rama legislativa, estas delaciones constatan que la parapolítica no estuvo centrada en el Congreso de la República en el orden nacional, sino que también fue común en escenarios de alcaldías, concejos municipales y asambleas departamentales.

Sobre la periodización del entramado entre paramilitarismo y políticos, a partir de las confesiones de desmovilizados en Justicia y Paz –aunque se conocen casos de épocas anteriores– se identifica que este operó, principalmente, entre 1992 y 2005; esto es, desde la misma expansión del paramilitarismo (Mapa 19, y logró una mayor consistencia en el periodo 2001-2005, con un dominio pleno del paramilitarismo sobre la política electoral en sus zonas de influencia, incluso llegando a impactar elecciones de índole nacional como las de Congreso y presidencia de 2002.

La captura de poderes locales por las FARC-EP

Las FARC-EP incrementaron su control en los municipios después de que pusieron en marcha el Plan Estratégico para la Toma del Poder (PETP), concebido tras la VII y VIII conferencia en 1982 y 1993, respectivamente, cuyo fin era llegar de manera estratégica a las ciudades y cumplir con su causa insurreccional³⁵³⁶. Aunque las tomas guerrilleras tenían como propósito general expulsar a la fuerza pública de los cascos urbanos, reafirmar su capacidad militar y ocupar el territorio, también fueron consolidando una «guerra contra el poder local» para destruir el andamiaje estatal³⁵³⁷.

Con infracciones al DIH, mediante homicidios, secuestros, desplazamientos forzados y amenazas, las FARC-EP lograron la captura institucional de entidades territoriales basada en el amedrentamiento de mandatarios locales, concejales y funcionarios públicos que obedecían a la guerrilla, lo que les permitió controlar a sus anchas los asuntos públicos. Varios alcaldes y funcionarios se vieron doblegados ante la fuerza de las FARC-EP para ejecutar sus visiones de Estado y proyectos que, en consideración de la guerrilla, mejorarían la calidad de vida de la sociedad. Esto les representó, en algunos casos, beneficios políticos, dado que su legitimidad se fortaleció. Las FARC-EP citaban a funcionarios públicos de la administración local a rendir cuentas de los programas de gobierno, los planes de desarrollo o la inversión pública que eventualmente

³⁵³⁵ Fiscalía General de la Nación, Copias a partir de procesos de versiones libres dentro del proceso Justicia y Paz, 18 de abril de 2021.

³⁵³⁶ FARC-EP, «Conclusiones de organización de la Séptima Conferencia»; FARC-EP, «Octava Conferencia».

³⁵³⁷ Ávila, «Bloque Oriental».

modificaban a su antojo, conforme al diseño de gobierno que ellos concebían como autoridad armada en los territorios bajo su control³⁵³⁸.

Aunque las FARC-EP se justificaban en la supuesta intención de castigar la corrupción en la administración pública, se presentaron casos de acuerdos entre mandatarios y combatientes para financiar a la guerrilla mediante la adjudicación de contratos públicos a su favor, una acción clientelista del grupo armado con actores políticos que permitió la captura de rentas públicas. Esto se dio en el caso de Jorge Eliécer Sandoval Perdomo, alias el Maestro, de la Columna Móvil Teófilo Forero, quien les indicó a los fiscales de Justicia y Paz cómo se hicieron acuerdos con el alcalde de Campoalegre, Huila, Aurelio Navarro Cuellar, entre 1998 y 2000. Manifestó que logró que le fueran adjudicados entre cinco y seis contratos de obras civiles, teniendo en cuenta que era técnico en construcción. La cuantía de los contratos oscilaba entre nueve y catorce millones de pesos y permitió, según su versión, la financiación de la guerrilla con pleno conocimiento del mandatario³⁵³⁹.

Otro caso de injerencia armada de las FARC-EP en el ejercicio de la política electoral fue el de la presunta asociación entre el excongresista Luis Fernando Almarío Rojas y las FARC-EP para exterminar del mapa político caqueteño a la familia Turbay, de gran influencia política³⁵⁴⁰. Almarío le dijo a la Comisión que, el 16 de junio de 1995, el exrepresentante a la cámara por el Partido Liberal, Rodrigo Turbay Cote³⁵⁴¹, fue secuestrado por el Bloque Sur de las FARC-EP mientras escapaba de su cita ante la justicia por, presuntamente, exigir el 3 % del valor de unos contratos en Caquetá³⁵⁴². Según esta versión, Almarío y Turbay iban a ser víctimas del mismo atentado. Pero la hipótesis manejada por la Fiscalía³⁵⁴³ ha señalado, en un proceso penal truncado por errores procesales, que tras el secuestro y el posterior asesinato de Diego Turbay e Inés

³⁵³⁸ Entrevista 633-VI-00003. Víctima, funcionario público.

³⁵³⁹ Fiscalía General de la Nación, Copias a partir de procesos de versiones libres dentro del proceso Justicia y Paz, 29 de febrero de 2012.

³⁵⁴⁰ Ver caso Violencia política y conflicto en la transmedia de la Comisión de la Verdad.

³⁵⁴¹ *El Tiempo*, «Farc condiciona entrega de Turbay Cote».

³⁵⁴² Entrevista 150-PR-00565. Hombre, excongresista, condenado por parapolítica.

³⁵⁴³ Luis Fernando Almarío Rojas, exrepresentante a la Cámara, es investigado penalmente por los homicidios del excongresista Diego Turbay Cote, de su madre Inés Cote de Turbay y de tres escoltas, un conductor y un amigo de la familia. Estos hechos ocurrieron el 29 de diciembre de 2000 y fueron ejecutados por miembros de la Columna Móvil Teófilo Forero de las FARC-EP, presuntamente en asocio con Almarío (Corte Suprema de Justicia, Expediente 38.752, cuaderno 27, folio 52). El 25 de febrero de 2008, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia ordenó la vinculación del señor Almarío Rojas a la investigación por estos homicidios. El 7 de marzo de 2008, la Fiscalía 11 Delegada ante la Corte impuso como medida la detención preventiva de Almarío (Corte Suprema de Justicia, Expediente 38.752, cuaderno 4, folios 218-258). La Fiscalía delegada emitió resolución de acusación en contra del señor Almarío Rojas como responsable del delito de homicidio agravado (Corte Suprema de Justicia, Decisión de 20 de octubre de 2008, Expediente 38.752, cuaderno 12, folios 48-161). Esta decisión fue confirmada por el vicefiscal general de la nación (Corte Suprema de Justicia, Expediente 38.752, cuaderno 24, folio 64).

Cote, hermano y madre de Rodrigo Turbay Cote, respectivamente, Almario se asoció con la guerrilla para capitalizar el caudal electoral de los Turbay y ser el máximo líder político en el departamento³⁵⁴⁴.

Los testimonios de Gerardo Aguirre Ballesteros, exjefe de milicias de las FARC-EP en Caquetá³⁵⁴⁵, y de Víctor G. Ricardo³⁵⁴⁶, comisionado de paz entre 1998 y 2002, junto al aumento atípico del poder electoral a favor de Almario en zonas controladas por las FARC-EP³⁵⁴⁷ constituyeron motivos contundentes para que en 2008 la Fiscalía iniciara investigación penal contra el excongresista, al ser acusado de asociado con la guerrilla en este crimen³⁵⁴⁸.

Las FARC-EP ejercieron su hegemonía también en Caquetá. Un excombatiente de las FARC-EP le explicó a la Comisión que en los noventa la guerrilla se reunió con mandatarios del departamento para fijar proyectos de interés público (como en materia de vías):

«Por ejemplo, mucha de las carreteras que se impulsaron de ahí pa abajo fue porque la Alcaldía de Montañita y la de Paujil, fundamentalmente, me prestaban la maquinaria, y ellos pues se acreditaban esa construcción, a mí lo que me importaba era que se hiciera, y se lo acreditaron ellos y le pusieron un precio y después se ganaron esa plata, porque ellos se ganaron unas platas, eso no me interesaba a mí, sino la construcción de esas vías terciarias pa esas partes»³⁵⁴⁹.

³⁵⁴⁴ Misión de Observación Electoral y Corporación Nuevo Arco Iris, «Monografía político electoral».

³⁵⁴⁵ *Ibíd.*

³⁵⁴⁶ *Ibíd.*

³⁵⁴⁷ *Ibíd.*

³⁵⁴⁸ Cuando la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia asumió la investigación por el asesinato de la familia liberal Turbay Cote y sus acompañantes, y profirió orden de captura contra Almario, este decidió renunciar a su fuero de congresista, por lo que la investigación pasó a la Fiscalía, que también encontró mérito para acusarlo como responsable de estos homicidios- Almario fue capturado, pero el 4 de mayo de 2009 se ordenó su libertad por vicios procedimentales en el juzgamiento (Corte Suprema de Justicia, Expediente 38.752). Mediante Auto del 28 de marzo de 2012, la Sala de Casación Penal resolvió reasumir la investigación en contra del exrepresentante a la Cámara y continuó con la investigación. El 22 de julio de 2020, la JEP aceptó el sometimiento del señor Luis Fernando Almario por sus presuntos vínculos con la extinta guerrilla de las FARC-EP y el asesinato de Turbay Cote, de su madre y de los demás acompañantes (Jurisdicción Especial para la Paz, Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, Resolución 01 de 2020, 22 de julio de 2020). Sin embargo, durante su versión voluntaria ante la JEP, Almario no reconoció su responsabilidad y alegó tener razones y pruebas para sustentar su inocencia en estos hechos. Por esta razón, la Sala de Reconocimiento de la JEP ordenó remitir el proceso judicial de Almario Rojas a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción. Así, la controversia sobre la responsabilidad de Almario por estos hechos aún continúa (Jurisdicción Especial para la Paz, Comunicado 109 de 2021, 8 de octubre de 2021).

³⁵⁴⁹ Entrevista 084-PR-00430. Excombatiente, Bloque Oriental, FARC-EP.

La captura de poderes locales por el ELN

La guerrilla del ELN construyó una red sólida de alianzas con servidores públicos para ganar espacios en municipios y departamentos, tal como sucedió en Arauca entre 1992 y 2003. Como demostrado en sentencias judiciales, en este tiempo el Frente Domingo Laín³⁵⁵⁰ pudo posicionar a Alfredo Colmenares Chía (1992-1995), a José Vicente Lozano Fernández (1995-1997)³⁵⁵¹, a Gustavo Carmelo Castellanos Beltrán (1998-2000)³⁵⁵² y a Héctor Federico Gallardo Lozano (2001-2003)³⁵⁵³ como gobernadores del departamento, investidos con las banderas del Partido Liberal³⁵⁵⁴. Este control del poder político en Arauca le permitió a la guerrilla direccionar la administración del departamento a su favor, así como recibir contraprestaciones económicas de las regalías del departamento y de entidades como el instituto Idear o la Caja Agraria, las cuales le permitieron adquirir armamento, municiones, uniformes y dinero suficiente para seguir financiando campañas políticas de candidatos aliados³⁵⁵⁵. Según la Fiscalía, durante la década de 1990 y principios de 2000 la mayoría de los dirigentes políticos y funcionarios necesitaban el aval del ELN para ocupar los diferentes cargos públicos³⁵⁵⁶.

El entramado para capturar rentas públicas y poderes locales por parte de esta guerrilla en Arauca se evidencia con los hallazgos de la operación Dignidad, llevada a cabo en octubre de 2003 por la Fiscalía Veinte Delegada ante los Jueces Penales de Circuito de la Unidad de Terrorismo, en la que se libró orden de captura por el delito de rebelión en contra de 24 contratistas, contralores, alcaldes, gobernadores, diputados y funcionarios del departamento. Diez fueron condenados por canalizar recursos del Estado que terminaron en las arcas del Frente Domingo Laín³⁵⁵⁷.

³⁵⁵⁰ Misión de Observación Electoral y Corporación Nuevo Arco Iris, «Monografía político electoral»; Distrito Judicial de Arauca, Expediente n.º 2004-0063, sindicado Jorge Apolinar Cedeño y otros, 9 de septiembre de 2005.

³⁵⁵¹ Corte Suprema de Justicia, Sentencia SP4134-2016, 6 de abril de 2016.

³⁵⁵² Distrito Judicial de Arauca, Expediente n.º 2004-0063, sindicado Jorge Apolinar Cedeño y otros, 9 de septiembre de 2005. Corte Suprema de Justicia, Proceso n.º 26680, 16 de septiembre de 2010.

³⁵⁵³ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, Sentencia contra Héctor Federico Gallardo Lozano, 23 de junio de 2009.

³⁵⁵⁴ Corte Suprema de Justicia, Proceso n.º 26680, 16 de septiembre de 2010.

³⁵⁵⁵ Jorge Rojas Torres, desmovilizado del Frente Ernesto Ché Guevara del ELN, aseguró que los dineros obtenidos por medio de la contratación administrativa de Arauca eran controlados por el mando del área oriental de guerra, comandado por Gustavo Aníbal Giraldo Quinchía, alias Pablo (Corte Suprema de Justicia, Proceso n.º 26680, 16 de septiembre de 2010).

³⁵⁵⁶ Distrito Judicial de Arauca, Juzgado Primero Promiscuo del Circuito, Expediente n.º 2004-0063, 9 de septiembre de 2005.

³⁵⁵⁷ Los condenados en primera instancia por estos hechos fueron Martha Elvira Osorio, Carlos Alfonso Araújo, Otto Fitzgerald, Ramón del Carmen Garcés, Héctor Federico Gallardo, Orlando Barahona, Roberto Martín Vera, Hélder José Muñoz, Jorge Apolinar Cedeño y Gustavo Castellanos (Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, Sentencia proferida el 23 de junio de 2009 en el proceso con radicado 81-001-31-89-001-2004-0063. Expediente n.º 2004-0063; Tribunal Superior del Distrito

Tal como lo han señalado los procesos judiciales en los que fueron condenados los exgobernadores Lozano Fernández, Castellanos Beltrán y Gallardo Lozano, la comunicación con la guerrilla se efectuó por medio de escritos denominados «vikingos», en los que concertaban las acciones de la administración pública (entre otras, la definición del gasto y del presupuesto, el nombramiento de contratistas y personal en el gabinete, el control de los contratos adjudicados y el dinero que debía pagarse a cada contratista, así como la realización de informes de rendición de cuentas dirigidos al Frente Domingo Laín³⁵⁵⁸).

Los testimonios analizados revelan cómo operaba el ELN en Arauca, seleccionando a candidatos para presentarlos ante las comunidades bajo promesas de beneficencia social que aumentaban su caudal electoral. Luego, una vez posicionados en el cargo, orientaban su actividad oficial para apoyar los objetivos ideológicos, políticos, militares y financieros del grupo armado sin cumplir las promesas sociales³⁵⁵⁹.

La cooptación institucional y la conquista de las rentas públicas por la guerrilla se lograron mediante la construcción de un catálogo de contratistas simpatizantes del ELN implicados en la función pública, organizado por grados, según la cuantía del contrato, cuyo fin era servir como fachada de la rectitud administrativa del Estado y facilitar la financiación del grupo guerrillero. De esta manera, si se trataba de contrataciones asignadas por sumas menores de 100 millones de pesos, el aporte a la «causa guerrillera» era del 7,5 % y la «comisión» al ordenador del gasto era del 10 %; si se trataba de negocios que superaban los 100 millones de pesos, estos eran asignados a contratistas de mayor confianza de la organización para financiar la guerrilla³⁵⁶⁰.

El ELN estableció una estructura de poder en los estamentos políticos y sociales de Arauca como gobernaciones, alcaldías, concejos municipales, asambleas y empresas de servicios públicos donde creó alianzas de carácter simbiótico con empleados, funcionarios, dirigentes políticos y hasta particulares que, por voluntad propia o por presión, adoptaron comportamientos que beneficiaron económica, social y políticamente a esa guerrilla. Todo esto fue a cambio del aval que entregaba el grupo armado a los servidores públicos y contratistas para ser nombrados o elegidos o para conservar sus cargos³⁵⁶¹.

Judicial de Arauca, Radicado n.º 81-001-31-89-001-2004-0063, 23 de junio de 2009). José Vicente Lozano Fernández, gobernador elegido en 1994 por el Partido Liberal en Arauca, no fue condenado en la operación Dignidad, pero sí fue condenado posteriormente por adjudicar contratos a favor del ELN (Corte Suprema de Justicia, Proceso n.º 26680, 16 de septiembre de 2010).

³⁵⁵⁸ Fiscalía General de la Nación, Radicación proceso 61159, 14 de abril de 2004. Distrito Judicial de Arauca, Expediente n.º 2004-0063, sindicado Jorge Apolinar Cedeño y otros, 9 de septiembre de 2005». Misión de Observación Electoral y Corporación Nuevo Arco Iris, «Monografía político electoral».

³⁵⁵⁹ Corte Suprema de Justicia, Proceso n.º 26680, 16 de septiembre de 2010.

³⁵⁶⁰ *Ibíd.*

³⁵⁶¹ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca, Radicado n.º 81-001-31-89-001-2004-0063, 23 de junio de 2009.

Responsabilidad de los grupos armados posdesmovilización en infracciones al DIH

En los procesos de paz ha sido una constante que un grupo de combatientes se declara en disidencia tras no acogerse o renunciar a los acuerdo de paz, tal como ocurrió con el Frente Primero Armando Ríos de las FARC-EP, al mando de Miguel Botache o Gentil Duarte, en 2016, y con la creación de la Segunda Marquetalia, comandada por Luciano Marín o Iván Márquez y Seuxis Paucias Hernández o Jesús Santrich en 2019³⁵⁶².

Al finalizar 2021, se contaban 93³⁵⁶³ grupos armados delinquiendo en todo el país entre disidencias de las FARC-EP, el ELN y grupos armados posdesmovilización como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC) o Clan del Golfo. Según el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz), son más de diez mil los combatientes que están librando una guerra a sangre y fuego por el control de las economías ilícitas, las rutas del narcotráfico y la relación con carteles internacionales de la droga.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) advirtió en su informe anual *Retos Humanitarios 2022* que 2021 tuvo el pico de violencia más alto de los últimos cinco años en Colombia, cuando se registraron 884 infracciones al DIH concentradas en Arauca, Antioquia, Cauca, Córdoba, Chocó, Caquetá, Nariño, Norte de Santander, Putumayo y Guaviare³⁵⁶⁴. Se trata de territorios que cuentan con la mayor presencia de facciones disidentes de la guerrilla del ELN y de los grupos armados posdesmovilización.

Aunque el Estado ha sido responsable por no garantizar la vida de los excombatientes³⁵⁶⁵, las motivaciones de los grupos armados para seguir en la guerra trascienden la falta de garantías para vivir dignamente. Las armas, el dinero y la experticia en la guerra se han convertido en el combustible de este ciclo de violencia cada vez más degradado y con puntos de inflexión y no retorno, según lo resalta un informe de Indepaz. En el informe también se resalta que muchos de los excombatientes asesinados en 2021 ejercían labores de liderazgo, lo que complementa los informes de la Unidad de Investigación y Acusación (UIA)³⁵⁶⁶ de la Jurisdicción Especial para la Paz

³⁵⁶² Estos dos grupos disidentes suman más de 30 estructuras concentradas en el suroccidente y suroriente del país.

³⁵⁶³ Indepaz, «Los focos del conflicto en Colombia».

³⁵⁶⁴ Comité Internacional Cruz Roja, «Retos Humanitarios. Informe Anual Colombia 2022».

³⁵⁶⁵ Según la Fiscalía, a 2022 han ocurrido 315 homicidios culposos de excombatientes de las FARC-EP.

³⁵⁶⁶ Jurisdicción Especial para la Paz y Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos, «Sexto reporte».

que indican que las distintas muertes apuntan a que las situaciones de riesgo tienen dinámicas territoriales propias.

Las disidencias de las FARC-EP son el grupo bélico más relevante detrás del asesinato de exguerrilleros de esa guerrilla. De acuerdo con los datos proporcionados por la JEP, dicho patrón de violencia letal está asociado a la prevalencia y la disputa entre disidencias de las FARC-EP en antiguas zonas de retaguardia del Bloque Oriental, del Bloque Sur y del Comando Conjunto de Occidente, lo que constituye una relación entre los lugares donde más se han reportado estos casos y la participación de las disidencias en los mismos³⁵⁶⁷.

Las disidencias se concentran en dos macrorregiones: la primera se ubica, principalmente, en Cauca y Nariño. En el primer departamento se encuentran grupos integrados por antiguas milicias de las FARC-EP que no ingresaron al proceso de paz y que en la actualidad tienen alianzas con grupos criminales y guerrilleros, como la Columna Móvil Jacobo Arenas, la Columna Móvil Miller Perdomo y los frentes 6 y 30. Por su parte, en el departamento de Nariño se encuentran las disidencias de las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP), las Guerrillas Unidas del Sur o Frente Oliver Sinisterra, y grupos integrados por excombatientes del Frente 29 (Resistencia Campesina y Las Vacas o Los de Vaca, Los de Sábalo, Los de Morocho y Los Cucarachos)³⁵⁶⁸.

La otra macroregión es la del suroriente, situada en Meta, Guaviare, Caquetá, Vaupés, Guainía y Putumayo. Allí hacen presencia los frentes 1, 7, 14 y 62 comandados por Gentil Duarte; el Frente 40, en Mesetas, Meta, comandado por alias Calarcá, y la Segunda Marquetalia a cargo de alias el Paisa, Iván Márquez y el fallecido Jesús Santrich, antiguos comandantes de las FARC-EP. En los departamentos de Guainía y Vaupés hace presencia el Frente 44, comandado por alias Iván Mordisco. El Frente Acacio Medina, comandado por alias John 40, y el Frente 16, comandado por alias Chuspas, se encuentran en Vichada. En Putumayo está el Frente Carolina Ramírez, adscrito a las disidencias de Gentil Duarte, y los Comandos de la Frontera, vinculados en 2021 a la Segunda Marquetalia³⁵⁶⁹.

Las disidencias han cometido infracciones al DIH, de acuerdo con la Defensoría del Pueblo, por medio de amenazas³⁵⁷⁰ y reclutamiento forzado; además, «desde el 8 de mayo hasta el 7 de agosto de 2020, la Columna Móvil Dagoberto Ramos también buscó reclutar niños, niñas y adolescentes para que ingresaran a sus filas»³⁵⁷¹. También ha cometido desplazamientos forzados: «el 9 de julio del 2018, en el municipio de Mosquera, por enfrentamientos entre las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP) al

³⁵⁶⁷ Álvarez Santoyo, «Diagnóstico de los casos».

³⁵⁶⁸ Fundación Ideas para la Paz, «Disidencias de las FARC».

³⁵⁶⁹ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana n.º 013-21.

³⁵⁷⁰ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana n.º 019-20.

³⁵⁷¹ Defensoría del Pueblo, Alerta temprana n.º 040-2020.

mando de alias Borojó y las AGC cerca a la vereda El Bajito, miembros de la comunidad salieron desplazados hacia las veredas aledañas»³⁵⁷².

En Tumaco se han observado mandos barriales que pasaron por la Columna Daniel Aldana y que antes fueron de Los Rastrojos, e igualmente se ha corroborado la presencia de grupos como Los de Tigre, la GUP y Los de Guacho. En Cauca, más que de disidencias se puede hablar de «redes de milicias» que nunca se enlistaron y estarían formando nuevos grupos en alianza con otros agentes criminales y grupos guerrilleros, entre los que se hallan los frentes 6 (norte), 30 (norte-Pacífico), Columna Móvil Jacobo Arenas y Columna Móvil Miller Perdomo (norte-centro).

No obstante, hay que enfatizar que estas disidencias no se presentan ni comportan como una estructura criminal organizada como un solo cuerpo armado, sino que tal denominación corresponde en realidad a varias estructuras que poseen esquemas jerárquicos y formas de operar diferentes. A nivel nacional, se puede hablar de al menos tres organizaciones de este tipo que coinciden en su presencia en los departamentos más victimizados por la violencia al suroccidente del territorio nacional y que «son identificadas como las disidencias coordinadas por alias Gentil Duarte, las autodenominadas como Segunda Marquetalia, y las disidencias autónomas o abiertamente lumpenizadas y narcotizadas»³⁵⁷³.

Durante 2021 y los primeros meses de 2022, el ELN y las disidencias de las FARC-EP se han disputado el control territorial de Arauca; según declaraciones de la Defensoría del Pueblo, se ha

[...] evidenciado que desde el 13 de marzo se ha agudizado la vulneración de derechos humanos en las comunidades de Arauca en medio de las confrontaciones entre el ELN y facciones disidentes de las FARC, que han mantenido en confinamiento, amenaza y riesgo de desplazamiento a los habitantes de catorce veredas de Puerto Rondón, diecisiete en Tame, quince en Arauquita y nueve en el municipio de Arauca³⁵⁷⁴.

En cuanto a los grupos paramilitares, entre 2003 y 2006 se llevó a cabo el proceso de desarme y desmovilización de las estructuras armadas que conformaban las Autodefensas Unidas de Colombia, (AUC). De acuerdo con el Alto Comisionado para la Paz, tras un proceso de tres años (estaba contemplado hacerse en dos años, según el Acuerdo de Ralito) se desmovilizaron 31.671 combatientes. Un actor armado integrante de los grupos paramilitares señaló: «Y entonces lo que pasó en el gobierno

³⁵⁷² Defensoría del Pueblo, Alerta temprana n.º 080-18.

³⁵⁷³ Jurisdicción Especial para la Paz, «Silenciando la verdad».

³⁵⁷⁴ Defensoría del Pueblo, «En lo corrido de 2022».

de Uribe fue la desmovilización del ala armada; el paramilitarismo como fenómeno cultural, político, social y criminal ¡sigue vigente en este país!»³⁵⁷⁵.

Uno de los asuntos más complejos de este proceso de desarme, desmovilización y reinserción, radicó en la relación existente entre el paramilitarismo y el narcotráfico³⁵⁷⁶, un excombatiente lo expresó así:

«Como este era el eje central de las autodefensas, cuando aquí nació la idea de expandirse, y estas autodefensas del Meta y Guaviare y Casanare estaban, estas autodefensas tienen una particularidad, son campesinos, son autodefensas de verdad, son el que se crio con la escopeta y el *chispium* defendiéndose de la guerrilla. Las autodefensas del Meta, Casanare y de Puerto Boyacá son las autodefensas de verdad, porque ya le voy a decir cuál fue la transformación. Carlos [Castaño] empieza a tomar Meta, a reforzar Guaviare, Caquetá y Putumayo, y Carlos se extiende, mire: Putumayo, Caquetá, Guaviare, Meta, Boyacá, aquí no se unen estos del Casanare, pero siguen marcando territorio, controlando el territorio, y Carlos los apoya con armamento y con instructores y vuelven y retoman fuerzas. En Boyacá los del Casanare toman parte de Boyacá, en Cundinamarca y el Magdalena Medio y Santander son las Autodefensas de Botalón y Ramón Isaza que se vuelven fuertes porque se unen todos, y en Medellín están los bloques de Urabá y está Don Berna, que no es paramilitar, arma su grupo y se mete; y aparece otro personaje aquí que es Macaco, que es narcotraficante, pero compra bloques, estoy hablando de una historia más o menos cronológica. Carlos tenía el control del país con todas las autodefensas, tenía Valle, Nariño, Putumayo, Caquetá, Guaviare, Meta, Huila, Tolima, con el Bloque Tolima, acá con las Autodefensas del Magdalena Medio estaban todas bajo el mando de Carlos Castaño. Cuando Carlos Castaño empieza, para esta época del 2000 le estoy hablando de esta expansión que hubo, y es cuando la guerra se recrudece más, en el 99-2000»³⁵⁷⁷.

La persistencia del narcotráfico y de otras rentas ilegales explica la continuación, reorganización y rearme de grupos que originalmente se habían desmovilizado:

El objetivo de estos grupos era hacerse con las actividades ilegales abandonadas por el BCB [Bloque Central Bolívar], tanto las relacionadas con la economía del narcotráfico (control de rutas y lugares de producción), como las derivadas del control de la sociedad civil (extorsión y exacciones ilegales) y las instituciones públicas (contratos y rentas municipales o departamentales)³⁵⁷⁸.

³⁵⁷⁵ Entrevista 240-AA-00005. Hombre, excombatiente AUC.

³⁵⁷⁶ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Rearmados y Reintegrados y Grupos armados posdesmovilización*.

³⁵⁷⁷ Entrevista 084-PR-00429. Hombre, compareciente, exmiembro de fuerza pública.

³⁵⁷⁸ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Central Bolívar. Tomo II*, 362.

Un actor armado, miembro retirado de la fuerza pública y de las AUC, explicó el rol de la Oficina de Envidado –organización que surgió tras la muerte de Pablo Escobar y la reorganización de los grupos criminales que hacían presencia en el área metropolitana de Medellín³⁵⁷⁹–: «después de la desmovilización de las Autodefensas Unidas de Colombia, ellos quisieron seguir el control de sus rutas y de sus zonas, como supuestamente esta zona donde operaba lo que era el bajo Cauca después de la muerte de uno de los mellizos ya directamente la Oficina»³⁵⁸⁰.

En igual sentido, el Centro Nacional de Memoria Histórica encontró que, tras la desmovilización del Bloque Calima,

no hubo disidencias del proceso de desmovilización, aunque sí se podría plantear que se presentó un rápido proceso de rearme de los integrantes del bloque en dos modalidades, la primera, diseñando un plan de encubrimiento de bienes y fuentes de financiación, antes de la desmovilización, por medio de la transferencia de tropas, recursos y armamento para apoyar otras estructuras paramilitares vigentes inmediatamente después de desmovilizarse del grupo paramilitar. Podría considerarse como ejemplo de esta primera modalidad el caso de HH, quien se ausentó de la concentración de Galicia e inició un traslado de sus rentas y actividades criminales hacia otras zonas del país, para la conformación de nuevas alianzas criminales [...] La segunda modalidad se dio por el engrosamiento de las filas de los ejércitos de facciones narcotraficantes existentes en los territorios de operación del Bloque Calima. Para esa época existían Los Rastrojos y Los Machos, quienes, luego, se aliarían con el actual Clan del Golfo³⁵⁸¹.

Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también conocidas como Clan del Golfo³⁵⁸², adelantaron, entre el 4 y el 8 de mayo de 2022, un paro armado que afectó a once departamentos del país y a 178 municipios. Según la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, se registraron 24 homicidios³⁵⁸³. De acuerdo con una experta en temas de conflicto, «[e]n el caso del norte de Antioquia es el municipio de Ituango el que concentra la mayor actividad de control de las AGC y disputas con la disidencia del Frente 18 de las FARC»³⁵⁸⁴.

³⁵⁷⁹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Medellín: memorias de una guerra urbana*.

³⁵⁸⁰ Entrevista 241-PR-02074. Actor armado, hombre.

³⁵⁸¹ Centro Nacional de Memoria Histórica, *Bloque Calima de las AUC*, 482.

³⁵⁸² Este grupo es heredero de las estructuras paramilitares existentes en el país, como lo dice un líder social de Córdoba: «Los Urabeños son los mismos, ellos cambiaron de nombre. Ellos empezaron aquí en Tierralta como Águilas Negras, de Águilas Negras pasaron a Urabeños, de Urabeños a Autodefensas Gaitanistas, de Gaitanistas al Clan del Golfo, y son los mismos. Ellos nunca han cambiado, son los mismos» (Entrevista 241-PR-00336. Víctima, líder social del Alto Sinú).

³⁵⁸³ *El Espectador*, «El paro armado terminó».

³⁵⁸⁴ Entrevista 058-PR-03046. Experta en dinámicas del conflicto armado.

Poco se ha hablado en el país de los responsables de la guerra, salvo de la responsabilidad de las FARC-EP en hechos tan notorios como el secuestro, los atentados con bombas y la toma de pueblos. Al empezar a esclarecer las responsabilidades ocurridas en el conflicto armado, la Comisión encontró una caja de Pandora que apenas se empieza a abrir. La guerra no es unidimensional ni las responsabilidades son unívocas. Las guerrillas, los paramilitares y el Estado no fueron los únicos responsables. La lucha por la toma del poder y la reacción contrainsurgente no explicación suficientemente lo sucedido. Personas civiles, políticos, empresas y otros también participaron en acciones violentas.

Son tales las dimensiones y la gravedad de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH cometidas que no hay manera de entender qué motivación o intereses tuvieron esos diferentes responsables para desconocer los mínimos de humanidad y dignidad. ¿Cualquier finalidad justificó tanto dolor y tristeza junta? No hay forma de compensar tanta verdad dolorosa. Esperamos que los diferentes responsables reconozcan lo que hicieron, se arrepientan y contribuyan a la reparación de las víctimas para que nunca más se siga repitiendo esta horrible noche.





Conclusiones

El conflicto armado ha transcurrido entre una violencia selectiva y otra indiscriminada; las violaciones de derechos humanos y las infracciones al derecho internacional humanitario son una constante y la mayoría de sus víctimas son civiles. En esta guerra, que se llevado a cabo en medio de la población civil, cada vez es más difícil declararse neutral; los grupos armados han forzado a que la población civil se someta a su voluntad en las regiones que están bajo su control. Así, las víctimas civiles padecen los riesgos y los costos de la guerra aún más que los propios combatientes.

Parece que ninguna familia colombiana escapa del dolor y el trauma. No ha existido una sola generación que haya vivido en un país en paz. La paradoja es que, como país, hemos perdido con el conflicto armado y, sobre todo, han perdido las víctimas, pero otros han ganado: este es uno de los factores que explican la persistencia de la violencia. Por lo anterior, el tiempo verbal presente en estas conclusiones no es solo una convención en el uso del lenguaje, sino que es un indicativo de que el conflicto continúa afectando a muchos colombianos y colombianas.

«Esto no puede estar pasando»: sobre las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH

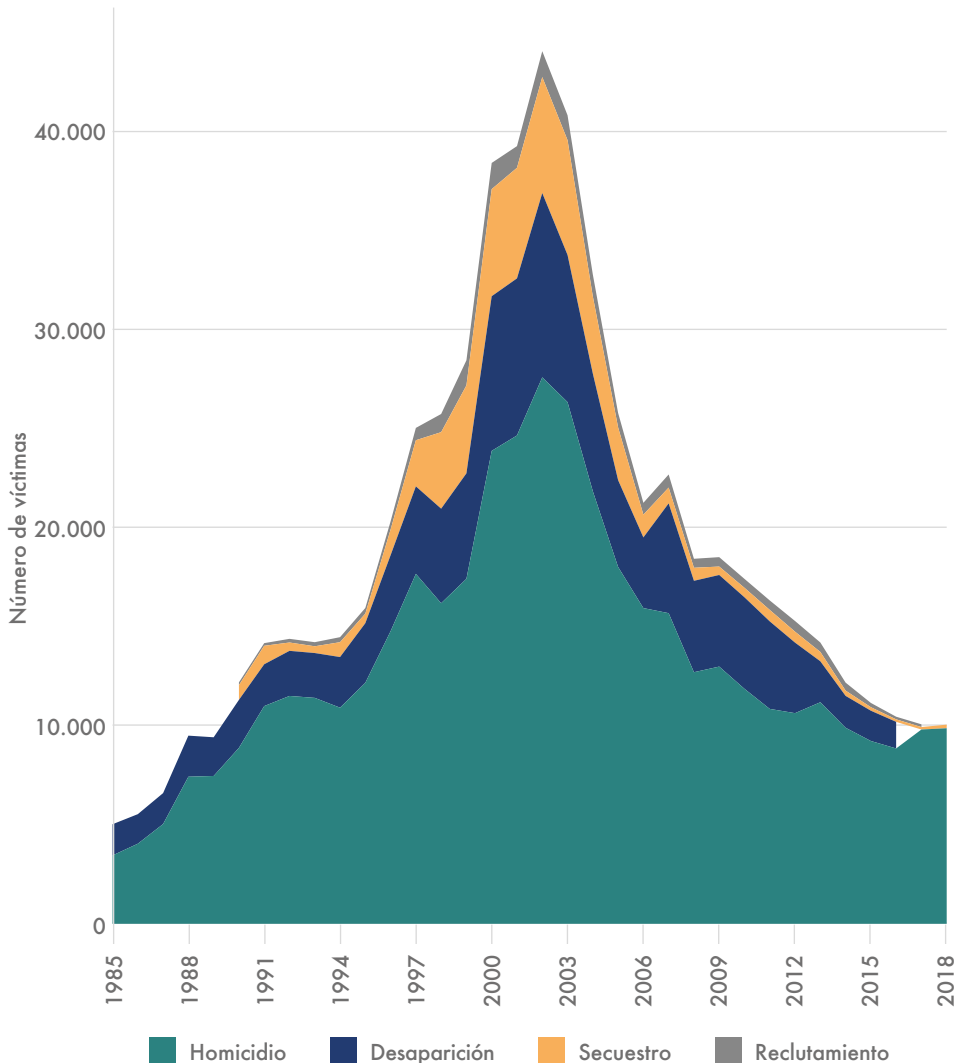
El número de víctimas, cerca de nueve millones, y la gravedad de las violaciones e infracciones cometidas en el conflicto permiten calificar a muchas de estas como «generalizadas» y sistemáticas (obedecieron a una práctica suficientemente planeada y organizada). Aunque no sea fácil demostrar que esa sistematicidad existió como política institucional en cada una de las partes en conflicto, sí se debe señalar una responsabilidad ética y política de sectores de la fuerza pública, otros agentes del Estado, los grupos paramilitares, los grupos guerrilleros y los terceros civiles del sector económico y político y de las élites regionales en la perpetración de esos crímenes.

Durante el conflicto armado, los civiles son las principales víctimas mortales y, entre ellos, las personas vinculadas a organizaciones y procesos sociales, pero también lo son los civiles del común, las personas de a pie y, en mayor número, las que además han sido víctimas de la violencia estructural y sobreviven en medio de la pobreza y la miseria.

La Gráfica 66 presenta la dimensión de cuatro violaciones analizadas por el Proyecto JEP-CEV-HRDAG en el tiempo. Los homicidios son la gran mayoría, seguidos de la desaparición forzada, el secuestro y el reclutamiento. En su conjunto, llevan a un pico muy pronunciado de víctimas en 2002 y luego descienden de manera constante hasta tener un nuevo aumento, aunque más reducido, en 2007, principalmente la desaparición forzada y los homicidios. A partir de 2010 y hasta 2016

hay un permanente y gradual descenso, aunque la violencia persiste, sobre todo con relación a los homicidios, que tienen una tendencia que se mantiene en el tiempo, inclusive con un aumento para el periodo 2017-2018; fechas en las que el secuestro y el reclutamiento prácticamente están reducidos a sus mínimos.

Gráfica 66. Víctimas de homicidio, desaparición forzada, secuestro y reclutamiento entre 1985 y 2018



Fuente: Proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, corte a 25 de junio de 2022.

El perfil de las víctimas en homicidio, desaparición forzada y secuestro correspondió en su mayoría a hombres, adultos, mestizos³⁵⁸⁵. Este patrón es diferente en desplazamiento, donde el dato de mujeres es ligeramente superior (52 %), así como la distribución entre adultos y menores de edad (prácticamente el 50 %). De las víctimas de reclutamiento, el 30 % eran niñas y el 70 % niños. El dato referido a pueblos étnicos es mayor en reclutamiento y desplazamiento (aproximadamente 20 %), respecto a los de homicidios (9 %), secuestro y desaparición forzada (14 % ambas)³⁵⁸⁶, aunque en este caso hay que tener en cuenta el porcentaje de población general que representan y otros impactos diferenciales.

La *violencia homicida* es una práctica generalizada tanto por el número de muertos como por su extensión a lo largo y ancho del país: país: alrededor de 450.666 personas han perdido la vida a causa del conflicto armado entre 1985 y 2018. Esta cifra es el resultado final de la integración de bases de datos del proyecto JEP-CEV-HRDAG y se refiere a diferentes tipologías de homicidios como masacres, ejecuciones extrajudiciales y asesinatos selectivos. Según la información recopilada por la Comisión, los principales responsables de los homicidios son los grupos paramilitares, con el 45 %, las guerrillas con el 27 % de los casos, y los agentes estatales directamente del 12 %. Del porcentaje de guerrillas, el 21 % corresponde a las FARC-EP, el 4 % al ELN y el 2 % a otras guerrillas.

Una de las formas más atroces del homicidio es la *masacre*. A pesar del subregistro de este crimen, es posible identificar los períodos en que ha habido un incremento del mismo. Se registra un ascenso a finales de los años cincuenta, hay otro aumento sustancial en la década de los ochenta y se alcanza su máximo número a finales de los noventa (luego el número de masacres desciende a partir de inicios de los dos mil). Su máximo pico se presenta en paralelo con la época de mayor expansión y confrontación territorial de los grupos armados. Entre 1958 y 2021, de acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), se registraron al menos 4.272 masacres, y entre 1998 y 2002 se cometió el mayor número de ellas. Las masacres se presentaron

³⁵⁸⁵ En homicidio, el 91 % de las víctimas es masculino y el 9 % femenino; en desaparición 83 % masculino y 17 % femenino; secuestro 78 % masculino y 22 % femenino; reclutamiento 70 % masculino y 30 % femenino; en desplazamiento 48 % masculino y 52 % femenino. En cuanto a la edad, en homicidio el 86 % de las víctimas son adultos y el 14 % menores de edad; en desaparición el 77 % adultos y 23 % menores; secuestro 87 % adultos y 13 % menores; en desplazamiento 51 % adultos y 49 % menores; en reclutamiento por definición el 100 % son menores. En cuanto a la pertenencia étnica, las víctimas de homicidio son 91 % mestizas, 6 % negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, 3 % indígenas; en desaparición forzada 87 % mestizo, 9 % negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, 5 % indígenas; en secuestro 86 % mestizo, 9 % negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, 5 % indígenas; en desplazamiento 82 % mestizo, 14 % negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, 4 % indígenas; en reclutamiento el 80 % de las víctimas son mestizas y el 20 % tienen alguna pertenencia étnica (negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros, indígenas o rrom).

³⁵⁸⁶ El dato referido a pueblos étnicos, sin embargo, merece un análisis adicional sobre el subregistro de las bases de datos con relación a esta variable. Para profundizar en el tema, ver el tomo d este Informe Final: «Resistir no es aguantar. Violencias y daños contra los pueblos étnicos de Colombia».

en el 63 % de los municipios del país y en ellas murieron 24.776 personas. El departamento que ha registrado el mayor número de víctimas por masacres, durante más de seis décadas, es Antioquia, con 7.325 víctimas en 1.278 masacres, y, en este, la ciudad de Medellín ha tenido 1.124 víctimas en 211 masacres. Esta modalidad de violencia afecta a determinadas regiones con intensidades variables que dependen tanto del comportamiento de los grupos armados como de sus estrategias y finalidades.

Según información del CNMH, en el 56 % de los municipios del país se registra al menos una *ejecución extrajudicial* en los últimos treinta años. Algunas ejecuciones extrajudiciales cometidas por miembros de la fuerza pública bajo la presentación de civiles asesinados como miembros de grupos armados ilegales muertos en combate –lo que se conoce eufemísticamente como «falsos positivos»– se caracterizan por su grado de organización, planeación cuidadosa y distribución de funciones en la estructura militar, que en ocasiones se apoyó en paramilitares, algunos civiles y funcionarios del Estado (algunos miembros de la Fiscalía General de la Nación y miembros de Medicina Legal). Se ha tratado de funcionarios que falsean informes y de paramilitares y civiles en asocio para identificar a las víctimas, conseguir las armas, los uniformes, los radios de comunicación y otros objetos destinados a despojarlas de su verdadera identidad y hacerlas pasar por combatientes para encubrir los crímenes y darles apariencia de legalidad. La JEP asegura que las ejecuciones extrajudiciales cometidas bajo la modalidad de «muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado», entre 2002 y 2008, tuvieron por lo menos 6.402 víctimas en 31 departamentos del país, y que estas representan el 78 % del total de la victimización histórica del período comprendido entre 1978 y 2016. En consecuencia, el número de víctimas totales puede ser cercano a las 8.208 personas asesinadas bajo esta modalidad.

Los *asesinatos selectivos* son una práctica intencional, planeada y consciente implementada por paramilitares, guerrillas e integrantes de la fuerza pública, pues uno de sus objetivos ha sido la eliminación de quienes consideran al contrario como un enemigo. Sus víctimas principales son personas en situación de pobreza, algunas estigmatizadas socialmente o catalogadas como «indeseables» en razón de sus condiciones económicas, físicas, cognitivas, morales o sexuales; y víctimas cuya eliminación física es considerada por los victimarios como un objetivo para el desarrollo de sus estrategias de guerra o de control social (otras han sido tachadas como colaboradoras de grupos contrarios). También son víctimas de asesinatos selectivos integrantes de los mismos grupos armados que no acataron las reglas internas, tuvieron divergencias políticas o ideológicas o desertaron del grupo.

Las violaciones al derecho a la vida dejan víctimas en todo el país, de diferentes edades, identidad de género, etnia, credo y condición social. Las víctimas también han sido integrantes de partidos y movimientos políticos, principalmente de oposición, pero también de coaliciones de gobierno; a ellas se suman personas que ejercido el liderazgo social, defienden los derechos humanos o participan en movimientos sociales. Proporcionalmente, el impacto de esta violación es mayor en las comunidades indígenas y negras, sobre todo en la región del Pacífico colombiano. Desde 1958 hasta

2019 el CNMH registra 178.364 víctimas de asesinatos selectivos por parte de los distintos grupos armados y miembros de la fuerza pública.

Al firmarse el Acuerdo Final de Paz entre la guerrilla de las FARC-EP y el Estado colombiano en 2016, desaparece de la escena uno de los principales actores del conflicto armado, las FARC-EP, pero continúan otros grupos guerrilleros en armas como el ELN, surgen grupos armados «disidentes» de las propias FARC-EP y se consolidan grupos sucesores del paramilitarismo como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, que han incrementado los asesinatos contra civiles. En los años posteriores a la firma del Acuerdo de Paz disminuyen los combates y las operaciones militares, pero aumentan los asesinatos de sectores de la sociedad civil, como las personas que ejercen el liderazgo social y la defensa de derechos humanos, y se incrementan los asesinatos de excombatientes de las FARC-EP. Desde la firma del Acuerdo de Paz en 2016 hasta el 13 de mayo de 2022, según el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR) y el Partido Comunes, 331 excombatientes de las FARC-EP han sido asesinados.

La *desaparición forzada* fue y continúa siendo una práctica sistemática perpetrada por miembros de la fuerza pública (muchas de sus víctimas se presentaron bajo la modalidad de falsos positivos entre 2002 y 2008) y los grupos paramilitares (como lo ha argumentado Justicia y Paz entre 1999 y 2006). Las guerrillas, principalmente las FARC-EP y el ELN, también cometieron hechos de desaparición forzada y, aunque en comparación con los otros actores armados sus registros son menores, también impactaron en la vida de las poblaciones.

Esta grave violación de derechos humanos se comete para afectar, aterrorizar y dominar a los supuestos enemigos, a sus familias, a sus comunidades y a las expresiones políticas y sociales contrarias a las políticas oficiales; pero también para borrar cualquier rastro de las víctimas. No ha sido una práctica aleatoria; por el contrario, por lo menos en el caso de los grupos paramilitares, se enseñaba en sus escuelas de formación. Desde finales de la década del setenta, con la implementación del Estatuto de Seguridad del gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982) —que, además, permitió el juzgamiento de civiles por parte de tribunales militares—, y hasta antes de entrar en vigor la Constitución de 1991, la desaparición forzada se consolidó como una práctica contrainsurgente cometida de manera regular por miembros de la institucionalidad.

Esta práctica también es generalizada, pues, de acuerdo con la integración final de datos realizada por el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, la Comisión puede afirmar que en Colombia existen alrededor de 121.768 víctimas de desaparición forzada en el marco del conflicto armado, en el periodo entre 1985 y 2016³⁵⁸⁷. Según la misma fuente, Antioquia es el departamento con más casos, con el 23 % de las víctimas, el

³⁵⁸⁷ Dado el alto porcentaje de datos desconocidos sobre los responsables en las bases de datos originales (54 %), el ejercicio de estimación de la responsabilidad tiene alta variabilidad. Se utiliza el dato más probable en un rango de incertidumbre identificado.

Valle del Cauca con el 7,1 % y el Meta con 7 %. Según el CNMH, es perpetrada en 1.107 de los 1.122 municipios del país.

En estos departamentos y municipios se registra el hallazgo de cientos de cuerpos de personas no identificadas en fosas comunes y cementerios municipales. El universo de víctimas es amplio y se asocia a un proceso de estigmatización dirigido contra sectores sociales que son vistos como insurgentes, colaboradores o bases políticas y sociales de grupos enfrentados al Estado. Tal es el caso de los sindicatos, el movimiento estudiantil, los campesinos, los reclamantes de tierras, las juntas de acción comunal y los partidos políticos de oposición. Muchas personas son desaparecidas para impedir sus actividades de liderazgo comunitario, estudiantil, político y sindical, así como para aterrorizar a quienes no se someten a la voluntad de los responsables de este crimen.

Se ha registrado la estigmatización y persecución contra personas y organizaciones que denunciaron este crimen, incluidos los familiares de las víctimas directas. Al ser un crimen que continúa consumándose mientras sus autores ocultan la suerte y el paradero de la persona desaparecida, y mientras no se hayan esclarecido los hechos, las familias siguen –aún hoy– en la búsqueda de sus familiares. La victimización no solo está en la violación en sí, sino que la falta de respuesta del Estado para investigarla ha profundizado las afectaciones en los familiares de las víctimas. Esta violación se asocia con las detenciones arbitrarias y la tortura.

Con relación a los atentados al derecho a la vida, que son en realidad un asesinato fallido o no consumado, existe un amplio subregistro y todos los grupos armados los cometen. Guerrillas, grupos paramilitares y algunos agentes del Estado realizan atentados siguiendo patrones organizados que implican la disponibilidad de recursos y esfuerzos orientados a causar afectaciones a una multiplicidad de víctimas, y son frecuentes a lo largo y ancho del país. Perpetrar un atentado implica conocer a la víctima, individualizar sus conductas y adelantar acciones preparatorias que faciliten el ataque. Pese a las diversas motivaciones, el elemento común es constituirse o consolidarse como factores reales de poder en los territorios, a partir del horror infligido al conglomerado social que presencia, conoce o padece directamente hechos de esta naturaleza. El actor armado que comete uno o varios atentados en un territorio busca el respeto, la sumisión, la obediencia y el control de la población civil por medio del terror. Si hay subregistro frente a los asesinatos consumados, el que hay frente a los fallidos es aún mayor. La amenaza letal provocó el destierro de habitantes de los territorios y se convirtió en un mecanismo de propaganda del actor para escarmentar y hacer que la población viviera con miedo y sumisa frente a los actores armados dominantes.

Los diferentes grupos armados, principalmente las guerrillas, emplean armas explosivas en espacios públicos; estas atacan contra la vida de personas que no hacen parte del conflicto armado y contra bienes civiles como escuelas, hospitales, iglesias, buses, empresas y negocios. Este tipo de atentados incrementa el clima de terror en las regiones, lleva al cierre de negocios y a la quiebra, ocasiona desplazamiento forzado y deja secuelas físicas y psicológicas.

Los ataques tienen en ocasiones un componente indiscriminado, como el uso de minas antipersona en áreas rurales o bombas en espacios públicos, pero en otros están dirigidos contra personas o grupos específicos (como en los atentados contra políticos o defensores de derechos humanos). Muchos de los ataques con explosivos, dependiendo del responsable y su motivación, se dirigen contra asociaciones de víctimas, medios de información escrita, alcaldías, federaciones de ganaderos y establecimientos comerciales.

Las guerrillas usan de forma deliberada armas y tácticas de guerra con efectos indiscriminados que impactan a la población civil y los bienes protegidos, y son una forma de atacar objetivos militares (cuarteles de policía o bases militares) sin tener en cuenta las consecuencias o los riesgos para las personas no combatientes. Las guerrillas han usado armas con escasa precisión, como los proyectiles artesanales (cilindros y tatucos), otras con un rango amplio de destrucción (como los carros bomba) y bombas «ciegas» como las minas antipersona (la mayoría de ellas han sido usadas por las FARC-EP y el ELN). Asimismo, las guerrillas, especialmente las FARC-EP y en menor proporción el ELN, han cometido ataques a gran escala sobre puestos de la fuerza pública ubicados en centros poblados, escenarios en los que la población y los bienes civiles están expuestos a daños incidentales.

En el caso de la fuerza pública, se registran bombardeos y ametrallamientos desde el aire que también han tenido efectos indiscriminados sobre la población civil y sus bienes. Muchos civiles han salido afectados de los bombardeos y ametrallamientos indiscriminados de la Fuerza Aérea y del Ejército, y tanto sus hogares como sus semovientes se han afectado. También ha habido bombardeos directos de la Fuerza Aérea contra la población civil, como en el caso de Santo Domingo, en Tame, Arauca, que el 13 de diciembre de 1998 causó la muerte de diecisiete civiles, entre ellos seis niños, y que dejó veintiún heridos y destruyó varias viviendas. Otros bombardeos y ametrallamientos han tenido como víctimas a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzoso por parte de los grupos armados.

Por último, en la categoría de ataques indiscriminados se incluyen las explosiones de minas antipersona, cuyo uso por las FARC-EP y el ELN se generalizó a partir de 1998, con un aumento considerable desde 2001 y luego en 2008 como consecuencia de los sucesivos repliegues estratégicos de esas estructuras debido a la iniciativa militar de la fuerza pública y a la expansión paramilitar de las AUC y, posteriormente, de los grupos armados posdesmovilización. Este tipo de armas se emplea sobre todo en las zonas en disputa contiguas a las retaguardias de las guerrillas y en regiones con presencia de cultivos de uso ilícito, lo que aumenta la vulnerabilidad de las poblaciones. Su carácter indiscriminado y la instalación en zonas cercanas a comunidades, sembradíos o rutas hace que la vida cotidiana de muchas comunidades se afecte por una extensión del miedo y la incertidumbre.

Las minas antipersona afectan a la población civil al causar lesiones, mutilaciones y muertes a personas no combatientes, principalmente en áreas rurales. Campesinos, indígenas, afrocolombianos, niños, niñas, mujeres y hombres han muerto o sufrido mutilaciones por este tipo de artefactos. Pero el mayor número de víctimas pertenecen

a la fuerza pública: un número significativo de jóvenes policías y soldados han perdido las piernas, los brazos y los ojos en las acciones de erradicación de cultivos de coca o en otras operaciones militares.

De acuerdo con el Registro MAP-MUSE de la Acción Integral Contra Minas Antipersona (Aicma) –cuyas funciones están a cargo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz (OACP)–, entre 1990 y 2022 ha habido 4.884 víctimas civiles, de las cuales 3.997 civiles fueron heridos y 887 murieron por la explosión de minas antipersona, entre ellos se incluyen 1.013 menores de edad heridos y 259 muertos). También se registran 7.286 víctimas de la fuerza pública con 5.832 heridos y 1.454 muertos por la explosión de minas antipersona. Estos datos demuestran su carácter indiscriminado y, con él, los sufrimientos que produce ese tipo de armas que causan más heridos que muertos.

Las *amenazas al derecho a la vida* y a la integridad personal en el marco del conflicto armado son una de las violaciones de derechos humanos más frecuentes. Los responsables las cometen para establecer una relación de dominación sobre determinados sectores poblacionales, acallar denuncias, fracturar organizaciones y mantener el control territorial por medio del terror. La mayoría de las veces, las amenazas se han repetido y han conllevado no solo el temor por la propia vida o la de la familia, sino que se han acompañado de otras violaciones. Mediante ellas, los responsables han intentado doblegar la voluntad de las víctimas para que respondan a sus intereses. Las amenazas han impedido el ejercicio del liderazgo social, han desplazado a la fuerza a poblaciones y han exigido el pago de extorsiones. En contextos donde las personas quedaron bajo el control de los victimarios, las amenazas se asociaron con trabajos forzosos, esclavitud sexual, tortura u otras violaciones.

El uso de una variedad amplia de medios muestra no solo la sofisticación de las vías utilizadas y el carácter intencional de la práctica. Aunque en ocasiones quien profiere la amenaza se identifica como perteneciente a algún grupo armado ilegal, la incertidumbre frente a la identidad del responsable permanece. A la vez que se señala la autoría de un determinado grupo, se oculta la identidad del perpetrador y, con ello, el impacto en las víctimas es mayor al no poder identificar a la fuente concreta o defenderse de ella. Amenazas de muerte mediante llamadas telefónicas, panfletos, listas o cartas, mensajes por correo electrónico y redes sociales se pueden volver virales con facilidad, aterrorizan a la víctima y condicionan su vida cotidiana, transformando sus costumbres y relaciones en función de salvar la vida propia, la de sus seres queridos o defenderse del peligro. La amenaza no es una violación fortuita ni accidental; por el contrario, es un acto planeado en el que el victimario tiene claro quién es su objetivo, el método y el medio a elegir, las palabras que va a usar, las exigencias que va a llevar a cabo y los resultados que espera.

También hay un alto subregistro de los responsables en las bases de datos oficiales, lo que no permite establecer un panorama de afectación en su magnitud real. Algunas amenazas son anónimas, en otras el victimario cambia su identidad y en otras se identifica como un miembro de algún grupo armado. El miedo ha impedido que

muchas víctimas ejerzan su derecho a la denuncia. En la casi totalidad de los casos, las amenazas no se investigan y no se determina la autoría concreta, salvo de forma muy limitada, por lo que el nivel de impunidad es prácticamente total.

La tortura es una violación de derechos humanos que, a pesar de tener miles de víctimas, ha sido invisibilizada a lo largo de los años y ninguna institución cuenta con un registro fiable del número de afectados. El miedo a la denuncia, la desconfianza en las instituciones, el asesinato de las víctimas o la dificultad para probar los hechos han conducido a que, en general, la tortura sea poco reconocida. En el universo de víctimas de tortura se hallan campesinos, indígenas, afrocolombianos, sindicalistas, miembros de la oposición política, estudiantes, manifestantes e integrantes de los mismos grupos armados y miembros de la fuerza pública.

Miembros de las Fuerzas Militares, de la Policía Nacional y de los organismos de inteligencia y de seguridad han usado la tortura para obtener información; presionar la confesión, delación o autoinculpación de las personas detenidas, y castigar o amedrentar. Se practica en múltiples lugares, incluyendo unidades militares y policiales, y en algunos casos se usan instrumentos diseñados especialmente para cometerla.

La aplicación del Estatuto de Seguridad durante el período comprendido entre 1978 y 1982 hizo de la tortura una violación de derechos humanos sistemática y generalizada. El tipo y la cantidad de víctimas, las diferentes modalidades de torturas físicas y psicológicas empleadas, su práctica en diferentes regiones del país y el involucramiento de diversos agentes del Estado en su perpetración demuestran que las torturas que se presentaron a partir de 1977 y hasta meses después del gobierno de Turbay Ayala no fueron hechos aislados ni esporádicos. La tortura está asociada con violaciones de derechos humanos como detenciones arbitrarias, ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. En los casos de desapariciones forzadas, la mayor parte se asocia a torturas. Además, en numerosos casos de ejecuciones extrajudiciales los cuerpos se hallaron con señales de tortura, lo que muestra no solo el sufrimiento de las víctimas, sino la extensión del terror a testigos y sobrevivientes. Las consecuencias en los miles de personas que sufrieron torturas nunca se identificaron ni reconocieron plenamente, y han permanecido confinadas a la experiencia individual o familiar.

Las torturas cometidas por los grupos paramilitares, particularmente por las Autodefensas Unidas de Colombia, estuvieron asociadas a homicidios, masacres y desapariciones forzadas, muchas de ellas se perpetraron con el apoyo y la aquiescencia del Estado. Los miembros de grupos paramilitares han sido formados de manera teórica y práctica en técnicas de tortura en sus escuelas de entrenamiento. El entrenamiento en la sevicia ha incluido, según sus propios testimonios, ceremonias degradantes, prácticas con personas vivas, castigos corporales, violaciones sexuales a compañeros o mutilaciones y canibalismo. Estas prácticas de terror y deshumanización han hecho parte de la actuación de dichos grupos, donde motes como «mochacabezas» o el uso de la motosierra para mutilar a las víctimas han paralizado a las comunidades. Las sentencias proferidas por las Salas de Justicia y Paz indican que la tortura ha sido una

práctica sistemática por parte de estos grupos y que ha tenido, en la mayor parte de los casos, no un carácter oculto, sino ejemplificante. En muchas ocasiones se han cometido torturas en espacios públicos para aterrorizar a la población.

Los grupos guerrilleros torturaron a sus víctimas como forma de castigo y en un ejercicio de control social; también vincularon la tortura a purgas internas, reclutamiento forzado, secuestros, violencia sexual e imposición de trabajo forzoso. En el reclutamiento forzoso, la negativa de las víctimas a ser reclutadas desencadenó, en ocasiones, torturas del grupo armado. Estas incluso se han empleado por los grupos armados a modo de castigo contra personas reclutadas o como castigo por desertiones o para conseguir información, obtener la confesión o señalar a otros en «purgas internas» en las que se buscan infiltrados o delatores. Asimismo, el trato recibido por numerosas personas secuestradas, cautivas durante largo tiempo, que han permanecido encadenadas para evitar fugas o se han visto sometidas a vejaciones y humillaciones, también constituye una forma de tortura.

La tortura marca profundamente la vida de los sobrevivientes; deja en las víctimas un miedo recurrente y supone un hecho traumático que se repite en forma de pensamientos repetitivos, imágenes intrusivas o recuerdos de lo vivido. Conduce a asociar situaciones de la vida cotidiana con los hechos padecidos, así como a pesadillas y problemas psicológicos (ansiedad y depresión). Adicionalmente, la falta de reconocimiento de lo sucedido y el cuestionamiento de la credibilidad del testimonio de las víctimas —en especial frente a perpetradores de alto estatus como las instituciones del Estado— conduce a que las denuncias de estos casos permanezcan casi siempre en la impunidad. Además, las prácticas de tortura como colgamientos, palizas y quemaduras dejan secuelas físicas que condicionan la vida cotidiana y la salud de las víctimas, y que en algunos casos, como en los de la tortura sexual, llegan incluso a impedir la procreación.

En la mayoría de los casos escuchados por la Comisión, a las víctimas les fue difícil relatar las torturas, aun cuando estas ocurrieron hace veinte o treinta años. La mayor parte de los hechos nunca se denunciaron por el terror que producen o por la falta de mecanismos adecuados y de garantías para las víctimas en sus denuncias. La tortura no solo trata de producir un sufrimiento extremo, sino de quebrar la resistencia de la persona o llevarla al límite de su resistencia física y psicológica. Además, también afecta a los familiares y a las comunidades, al diseminar el miedo entre los habitantes y lograr su cometido: garantizar el terror y constreñir las acciones sociales y políticas.

Las violencias sexuales se cometen por los grupos armados ilegales y por miembros de la fuerza pública, en diferente medida y con patrones de victimización distintos. Se han dirigido especialmente contra las mujeres en tres tipos de situaciones: en los contextos de indefensión como capturas o detenciones; en el escenario de control territorial en las comunidades, o en el contexto de operativos y masacres. Las violencias sexuales en el conflicto armado son una expresión del poder sobre la vida y el cuerpo de las mujeres, y están marcadas por la pretensión de posesión y sometimiento sobre cuerpos y mentes. El ataque a las mujeres y a su dignidad, a su

intimidad y a su sexualidad es una parte de los sufrimientos que ellas soportan en la guerra y constituye una práctica de control poblacional y de sometimiento o de anulación de sus liderazgos.

En muchos casos, especialmente cuando las mujeres fueron cometidas por los grupos paramilitares, las violencias sexuales incluyeron formas de tortura como la obligación de presenciar, realizar o permitir actos sexuales; la desnudez forzada; la mutilación de órganos sexuales o la tortura durante el embarazo. En otros casos las violencias incluyeron el embarazo forzado, la maternidad y la crianza forzadas producto de violaciones. En el caso de las FARC-EP, se registraron además violencias reproductivas como la anticoncepción, la esterilización y el aborto forzados. Aunque las FARC-EP penalizaron en sus filas la violación sexual, incluso con «ajusticiamientos», la Comisión recogió testimonios de violencias sexuales intrafilas y testimonios de mujeres víctimas civiles que sufrieron violaciones sexuales. En el caso de la fuerza pública, pese a que se registró con menor frecuencia, la violación sexual se ha dado desde la época del Estatuto de Seguridad (1978-1982); la Comisión registró víctimas de violencia sexual por miembros de las Fuerzas Armadas y de organismos de inteligencia en el contexto de detenciones y torturas (en especial, de mujeres acusadas de ser guerrilleras o que formaban parte de grupos armados y que fueron detenidas). Además, las violencias sexuales también se perpetraron contra hombres en contextos de detenciones y torturas, y se apeló a ellas como forma de castigo y humillación en algunas comunidades.

En las violencias sexuales hay un subregistro mucho mayor que en otro tipo de violaciones de derechos humanos, debido a la falta de mecanismos adecuados y de garantías para la denuncia, al estigma asociado de la violación o a las implicaciones subjetivas y familiares que conlleva la frecuente exposición de la intimidad de las víctimas. De acuerdo con el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia, en el marco del conflicto armado, alrededor de 32.446 personas han sido víctimas de actos en contra de la libertad y la integridad sexual y las mujeres y niñas fueron las más afectadas, al representar el 92 % del total de víctimas, particularmente las que habitan áreas rurales. No obstante, el subregistro puede sobrepasar el 80 %, según organizaciones sociales, y en otros estudios se señala que solo se denuncian uno de cada cinco casos de violaciones sexuales. Los mayores registros de las violencias sexuales asociadas a las propias dinámicas del conflicto armado se encuentran entre 1997 y 2005, años en que otros tipos de violaciones de derechos humanos se practicaron en el contexto de agudización y extensión de la guerra, de manera particular en las áreas rurales.

En ocasiones, las torturas y violencias sexuales se cometieron en el marco de *detenciones arbitrarias*. Las detenciones arbitrarias han sido usadas como una herramienta en el contexto de la estrategia contrainsurgente que desplegó el Estado por medio de la fuerza pública y se implementaron para enfrentar los conflictos sociales y políticos que emergieron en el país en diferentes épocas. Desde 1958, distintas normativas y leyes —así como los estados de sitio o de excepción que se han ejecutado durante décadas— han facilitado que se den esas detenciones, al limitar las garantías judiciales y, en ciertos

momentos históricos, permitir detenciones arbitrarias masivas como ocurrió durante el Estatuto de Seguridad o en los años de inicio de la Política de Seguridad Democrática (2002-2010) que, sobre todo entre 2002 y 2008, facilitó y promovió su realización.

Algunas detenciones se realizaron porque se ordenaron por el Poder Ejecutivo o por una autoridad administrativa; otras, porque lo hizo una autoridad judicial; y otras se practicaron sin ningún fundamento legal. En la mayoría de los casos, la fuerza pública desempeñó un papel protagónico que estuvo respaldado en fundamentos legales. Para que fueran posibles las detenciones se tejió un entramado institucional en el que también participaron autoridades civiles y organismos de inteligencia, lo que facilitó su ejecución y promovió la impunidad de los involucrados. Las detenciones masivas entre 2002 y 2004 que se dieron en lugares como Medellín, Arauca o el Eje cafetero no se fundamentaron en sospechas específicas, sino que se hicieron para criminalizar a sectores enteros de la sociedad que ejercían la oposición contra algunas políticas del gobierno: algunos de los funcionarios estigmatizaron a sectores sociales y, orientados por la doctrina del enemigo interno, acudieron a capturas masivas bajo acusaciones generales, sin pruebas, para someter a las personas a interrogatorios y procesos que pretendían recoger información o presionar autoinculpaciones. En el Informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, de las Naciones Unidas, Misión a Colombia (10 de octubre de 2008), se asegura que frecuentemente «los militares proceden a concentrar a toda la población de una aldea o caserío en una plaza o local determinado. Que dada la inconsistencia de los testimonios, genéricos y poco precisos, y la ausencia de otras pruebas, la mayoría suelen ser liberados poco tiempo después, pero otros son sometidos a proceso». El informe también registra que «[l]a mayoría fueron liberados pero los que continúan detenidos son principalmente dirigentes de organizaciones sindicales, campesinas o de mujeres». En las detenciones arbitrarias la fabricación de pruebas falsas y la falta de independencia en la evaluación de los casos hacen parte del proceso; muchas personas pueden estar detenidas varios años hasta que los abogados demuestran la falsedad de las pruebas y consiguen su libertad. Sin embargo, en ocasiones la estigmatización continúa afectando a las víctimas, así se demuestre su inocencia.

Esta es una violación de derechos humanos invisibilizada por la ausencia o el subregistro en las bases de datos estatales y no ha sido objeto de registro estadístico por parte de la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas ni por el Centro Nacional de Memoria Histórica. La Fiscalía General de la Nación da cuenta de un número extremadamente bajo de denuncias por año. Buena parte de las detenciones arbitrarias causan sentimientos de desprotección en las víctimas, provocan un fuerte impacto familiar y social y pueden involucrar pérdida de trabajo o señalamientos posteriores.

El *secuestro o toma de rehenes*, como lo denomina el DIH, ha sido uno de los crímenes que más repudio ha generado en la sociedad colombiana. Aunque ha sido perpetrado también por grupos paramilitares y por agentes del Estado, es una práctica ejecutada en

especial por los grupos guerrilleros. Según la integración final de datos realizada por el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, la Comisión puede afirmar que en Colombia existen al menos 50.770 víctimas de secuestro en el marco del conflicto armado. Los mayores responsables fueron las FARC-EP (40 % de las víctimas), luego los grupos paramilitares (24 %) y el ELN (19 %). Esta violación se presentó durante los diferentes períodos del conflicto armado: en la década de los sesenta, sobre todo la cometió el M-19, y en las décadas de los ochenta y noventa las FARC-EP y el ELN. Entre 1994 y 2004 se incrementó el número de casos de manera exponencial, se calcula que, en esos diez años, hubo aproximadamente 39.177 víctimas (76 % del total de secuestros); 2002 y 2003 fueron los años en que se registró el mayor número de secuestros: 11.653 (22 % del total). Las regiones más afectadas fueron Antioquia (20 % de las víctimas) y Cesar (7 %). Según las estimaciones, las víctimas reales podrían ser el doble de las registradas, superando las 80.000. Estas cifras demuestran la masividad de estos hechos, que permite calificarlos como una práctica generalizada desde mitad de los años noventa hasta principios de 2002.

El secuestro es un crimen planeado, no fortuito, hace parte de la estrategia de los grupos armados y se lleva a cabo por una motivación económica o política. Desde principios de los setenta, las guerrillas recurrieron al secuestro económico y al político (el primero fue una fuente financiera fundamental durante esta época para las organizaciones armadas y el segundo hizo parte de una estrategia para favorecer su poder de negociación, coacción o confrontación). El secuestro, en principio, de empresarios y otros miembros de las élites económicas y políticas del país y, luego, de sectores de la población de clase media e incluso de personas que estaban bajo la línea de pobreza supuso una práctica intencional, reiterada y extendida en la que se satisfacen necesidades económicas o políticas mediante la mercantilización de la vida y del sufrimiento de las víctimas y sus familias. El secuestro es una muestra del grado de deshumanización del conflicto armado colombiano.

En el caso del M-19, la sistematicidad fue más clara a partir del secuestro en Bogotá de José Raquel Mercado, presidente de la Confederación de Trabajadores de Colombia, el 15 de febrero de 1976, y se extendió hasta la liberación del político y precandidato presidencial conservador Álvaro Gómez Hurtado el 20 de julio de 1988, que había sido secuestrado en Bogotá el 29 de mayo de 1988. Las FARC-EP tuvieron su periodo más álgido de secuestros entre 1998 y 2004, periodo en que se dieron las negociaciones del Caguán y la zona de distensión. Los secuestros cometidos por paramilitares registraron su mayor incremento entre 2000 y 2004.

Las víctimas fueron un 78 % hombres y un 22 % mujeres. De las mujeres secuestradas que ofrecieron su testimonio a la Comisión de la Verdad, el 22,7 % de los casos expresaron que sufrieron distintas formas de violencias sexuales en su cautiverio (violaciones sexuales, tocamientos, amenazas de violación y comentarios lujuriosos, entre otras).

El pago del rescate no garantizó la vida de las personas secuestradas y en no pocas ocasiones estas fueron asesinadas y desaparecidas después del pago. Se registraron casos en que los responsables cobraron varias veces el secuestro y no entregaron a las personas

ni vivas ni muertas; y casos de personas muertas por enfermedades o accidentes en los que no se entregaron sus restos. El secuestro por motivos políticos también cosificó a las víctimas, que fueron vistas como moneda de cambio.

Este crimen destruyó familias y arruinó económicamente a muchas de las víctimas. La impunidad, además, ha contribuido a que en algunos sectores de la sociedad se instale la idea de que solo se puede obtener justicia si esta se consigue por mano propia: la ineficacia del Estado se ha usado como pretexto de la comisión de graves crímenes. Algunos victimarios incluso han apelado a este discurso de justicia por mano propia para justificar ante la sociedad la creación de grupos como Muerte a Secuestradores (MAS), una de las primeras manifestaciones de estructuras paramilitares, de alcance nacional, con hondas raíces en los organismos de seguridad del Estado como el Batallón de Inteligencia y Contrainteligencia Binci. El MAS se creó tras el secuestro de Martha Nieves Ochoa (hermana de Jorge Luis y Juan David Ochoa, miembros del Cartel de Medellín), el 12 de noviembre de 1981 por parte de un comando del M-19.

El *trabajo forzado* es una violación de derechos humanos y una infracción al DIH que se comete, en especial, a modo de castigo ejemplarizante para reforzar el control de la población y emplear a las víctimas contra su voluntad en actividades útiles para el grupo armado. Muchos de los trabajos forzados tienen un carácter público y se imponen ante las comunidades. Además, tiene un impacto considerable en mujeres y niñas y en comunidades afrocolombianas e indígenas. El sector más numeroso de víctimas de esta violación es la población dedicada a labores agrícolas, el campesinado y la población civil en condición de vulnerabilidad económica y social. Al imponer el trabajo forzado, los grupos armados buscan legitimar su acción con tareas que pueden mostrarse como de utilidad colectiva o asignar actividades ilegales y mediante ellas afirmar su poder y fungir como autoridades *de facto* en las comunidades. En los casos de castigos, estos se han orientado a censurar y homogenizar las identidades y orientaciones sexuales diversas y ejercer control social. En ocasiones, los grupos simplemente usaron el trabajo forzado para beneficiarse económica, logística o militarmente. El trabajo forzado pone en peligro a la víctima, ya que los grupos armados enemigos la identifican como colaboradora o parte del grupo rival. El trabajo forzado también ha sido perpetrado como paso previo al reclutamiento forzado.

Las víctimas fueron forzadas a trabajar desde unos pocos días hasta algunos meses o incluso años. Las tareas domésticas como lavar o cocinar se impusieron e imponen sobre todo a mujeres, pero los trabajos extenuantes y crueles también han hecho parte de las imposiciones. Otras tareas han incluido el levantamiento de cadáveres después de los combates y el apoyo en el transporte de materiales y personal de los grupos armados, el suministro de información de inteligencia, y la siembra y el cuidado de diversos tipos de cultivos. El trabajo forzado se ha usado para ejecutar obras públicas como carreteras o para mejorar la infraestructura donde el Estado no ha cumplido con sus obligaciones. Por último, el personal del área de la salud ha sido obligado, bajo

amenaza de muerte, a trasladarse a lugares peligrosos para proporcionar tratamiento médico a integrantes enfermos o heridos de los grupos guerrilleros o paramilitares.

El trabajo forzado es una violación e infracción invisibilizada por el Estado, ya que no se encuentra ni dentro de las líneas de investigación de la Fiscalía General de la Nación ni figura como hecho victimizante en la Ley de víctimas, lo que conduce a la falta de reconocimiento y reparación de las víctimas. En las entrevistas realizadas por la Comisión, las víctimas mencionan a las guerrillas y a los grupos paramilitares como los principales responsables, y también mencionan a miembros del Ejército Nacional, sin que esto pretenda dar cuenta de la magnitud real de la violación ni indique cuál actor la cometió con mayor frecuencia.

El *reclutamiento de niños, niñas y adolescentes* menores de quince años es un crimen de guerra prohibido por el DIH. Esta práctica se ha presentado desde hace décadas y aún persiste. Es una infracción grave al DIH cometida por los diferentes grupos armados ilegales y, en menor medida, por la fuerza pública (al menos hasta 1996). El reclutamiento incluye la imposición de actividades militares a niños y niñas, aprovechándose de su condición, e incluyen actividades de soporte, seguimiento, recolección de información, uso como guías, tareas de abastecimiento o cuidado de personas secuestradas. El reclutamiento se ha dado mediante la seducción o mediante la fuerza. A los niños y niñas se les ha entrenado específicamente y se les ha asignado roles en un contexto de identidad grupal que opera, en muchos casos, como un factor de cohesión.

Una de las funciones más asignada a los niños reclutados fue la de servir como informantes, infiltrados o mensajeros, tareas que pusieron en riesgo sus vidas. Muchos niños, niñas y adolescentes menores de dieciocho años participaron en combates o fueron bombardeados y murieron. Las condiciones de pobreza, miseria, exclusión social, violencia y ausencia o abandono familiar, sumadas al deseo de venganza por el asesinato de los seres queridos, son factores que propiciaron el reclutamiento. Hay que precisar que el reclutamiento forzado hace que los niños, niñas y adolescentes sean más vulnerables a otras violaciones como desaparición forzada, trabajos forzados, amenazas, violencias sexuales y desplazamiento forzado.

Los combatientes incrementaron el reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes durante los períodos de incremento de frentes y combates con grupos contrarios: a mayor número de combates, mayor fue el número de muertos y mayor la necesidad de cubrir las bajas. En diferentes casos se evidencia que, a pesar de la existencia de reglamentos y normas tanto en los grupos armados ilegales como en los contemplados en la normativa nacional e internacional que limitaba o establecía la edad mínima de reclutamiento, los combatientes reclutaron y usaron a menores de edad por debajo de los quince años para promover su accionar bélico y obtener la ventaja militar de su grupo. Las FARC-EP fueron las principales responsables por hechos de reclutamiento forzado en el país (e incluso conformaron «grupos de élite» con niñas y niños especializados en infiltración y asesinato); luego estuvieron los grupos paramilitares y el ELN. Aunque en la fuerza pública no se incorpora a menores de

edad, hay señalamientos en contra de ella según los cuales infiltraron a niños, niñas y adolescentes en grupos guerrilleros, llevaron a cabo patrullajes e interrogatorios con niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales o recabaron información de inteligencia en actividades cívico-militares.

Alrededor de la mitad (43 %) de los niños, niñas y adolescentes reclutados por las FARC-EP eran menores de quince años. Esta práctica, aunque se dio en distintos momentos, se extendió a finales de los años 1990-2000 en el contexto de la agudización del conflicto armado. También fue generalizada por la magnitud del número de víctimas directas e indirectas y por su extensión territorial. Según el proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, entre 1985 y 2017 hubo alrededor de 16.238 víctimas de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Esta práctica se agudizó especialmente entre 1999 y 2003, años en los que se presentaron el 28 % de las víctimas. Las FARC-EP fueron los principales responsables de esta violación, con el 75 % de las víctimas, seguidos de los paramilitares con el 13 % y el ELN con el 9 %. Entre las regiones más afectadas se encontraron Meta con el 18 %, Antioquia con el 14 % y Caquetá con el 7 %.

Esta infracción al DIH contra niñas, niños y adolescentes, así como las condiciones que la propician, persisten y continúan casi sin modificarse. En Segovia, Antioquia, los indígenas embera relataron que el Frente 4 de las FARC-EP reclutó masivamente en los colegios y escuelas de la región a niños, niñas y jóvenes de las comunidades, y que de su comunidad se llevaron a cuatro. Las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y el ELN siguen reclutando en esa región, lo que golpea a las comunidades indígenas del occidente de Antioquia, Medio Atrato antioqueño y todo el resto del Chocó. La práctica se extiende a la región del Pacífico y a las zonas de frontera, así como a la región andina (principalmente Antioquia).

El reclutamiento y uso de niños, niñas y adolescentes desarticula a las familias y trae consecuencias especialmente negativas en comunidades indígenas, donde el reclutamiento ha tenido afectaciones comunitarias en la autonomía, autoridad o transmisión cultural. Además, las familiares y comunidades han sido víctimas de actos de retaliación y estigmatización por parte de otros grupos armados que consideran como enemigos a los familiares de menores reclutados. De igual forma, el reclutamiento interrumpe el libre desarrollo de las niñas y los niños al transformar una etapa formativa fundamental para su desarrollo humano y su crecimiento en una violencia extrema, lo que viola sus derechos y los expone a tratos crueles, a prácticas de guerra traumáticas, a daños físicos y emocionales graves y hasta a la muerte.

El *desplazamiento forzado* es una de las heridas más grandes que deja el conflicto armado, tanto en número de víctimas como por los efectos colectivos adversos en los territorios y la ruptura de las formas de vida de las víctimas (que tienen que volver a empezar y a reconstruirse, muchas veces en barrios marginales de ciudades o en la frontera agrícola, en nuevas condiciones de desprotección). El desplazamiento forzado se asocia a amenazas o a hechos directos de violencia como homicidios y masacres, y también se vincula con un entramado de intereses en el que participan grupos

armados, políticos y económicos interesados en el control y usufructo territorial. Estas dinámicas del desplazamiento forzado en la disputa por la tierra y en su despojo se relacionan con la consolidación de poderes locales.

El desplazamiento forzado se ha originado en las disputas para garantizar la concentración de la tierra, el control militar, el control de territorios estratégicos para el narcotráfico u otras actividades económicas ilegales, el vaciamiento de los territorios para el desarrollo de proyectos económicos como ganadería extensiva o proyectos agroindustriales, y la desprotección histórica de las comunidades rurales. El desplazamiento forzado se presenta simultáneamente con otras violaciones como amenazas, homicidios, masacres, violencias sexuales y despojo. En ocasiones, las víctimas han optado por el desplazamiento para prevenir otras violaciones como el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, o incluso para salvar su vida. En el caso de las víctimas de desplazamientos forzados que cruzan las fronteras (refugiados o exiliados), las víctimas, además de perder su hogar, pierden su patria. El exilio es una violación de derechos humanos en que la víctima sufre un desgarramiento de su forma y proyecto de vida: se rompen los vínculos familiares y comunitarios y, en muchas ocasiones, se fuerza a la integración a una cultura extraña. Ser exiliado también condena a la víctima a la invisibilidad, ya que, en ocasiones, por seguridad, esta calla su condición (las leyes e instituciones colombianas también se encargan de ello). La Ley de víctimas reconoce a las víctimas del desplazamiento forzado interno, pero no a quienes fueron forzadas a cruzar la frontera para proteger sus vidas; es evidente el subregistro de ellas en el Registro Único de Víctimas, ya que allí solo se registraban 26.187 víctimas en 2022. Sin embargo, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur), mediante un trabajo conjunto con la Comisión de la Verdad, halló que aproximadamente entre un millón y un millón quinientas mil personas han tenido que cruzar las fronteras colombianas para huir del conflicto armado.

El desplazamiento forzado es la violación de derechos humanos de la que se registran más víctimas en el conflicto armado. Según la integración de datos del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG, entre 1985 y 2019 se registraron 7.752.964 desplazamientos forzados, lo que denota su carácter masivo. Conviene tener en cuenta que la población sufrió desplazamientos individuales y masivos durante el periodo de la Violencia (1946-1958) y luego un nuevo ciclo de desplazamiento forzado masivo durante la fase actual del conflicto armado. En esta etapa alcanzó enormes proporciones: 2002 es el año que registra las cifras más elevadas desde que se tienen datos disponibles, con 730.904 víctimas. Es evidente la continuidad histórica de esta violación y también su persistencia. Tras la firma de los Acuerdos de Paz con las FARC-EP, según la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), entre enero de 2017 y enero de 2022 se registraron 499.517 víctimas. De acuerdo con la información de la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes), se registra más de 223.366 víctimas de desplazamiento forzado masivo; las regiones más afectadas desde 2017 son la región del Pacífico, principalmente Chocó

y Nariño, seguida de la región fronteriza de Norte de Santander, la región Caribe y la región Andina, principalmente Antioquia.

Las acciones bélicas en sus territorios, la búsqueda de control territorial y la persecución contra las comunidades y los liderazgos de población campesina y étnica son algunas de las causas del desplazamiento forzado que ha dado lugar a una enorme crisis humanitaria y de derechos humanos en el país. El 78 % de los hechos de desplazamiento forzado documentados por la Comisión ocurrió en zonas rurales. Según los estudios e investigaciones entregados a la Comisión, cerca de dos terceras partes de la población desplazada es campesina. También se registra violencia contra las personas que están en procesos organizativos a favor de la reforma agraria o la titulación colectiva. Numerosos territorios se convirtieron en escenarios de la confrontación armada: los responsables buscaban acumular, especular con tierras, facilitar el lavado de dinero, explotar las economías ilegales e incorporar ganadería extensiva, proyectos agroindustriales o megaproyectos. Adicionalmente, un 20 % de las víctimas entrevistadas por la Comisión sufrieron más de un desplazamiento forzado, lo que confirma la revictimización asociada a esta violación.

Aunque el desplazamiento forzado se ha perpetrado en todos los departamentos del país, se ha concentrado en determinadas regiones como el Pacífico (la más afectada), Urabá, el Caribe, el Magdalena Medio, el norte amazónico, el Catatumbo y el Nudo de Paramillo. Los municipios con mayor tasa de población desplazada son Colosó, Sucre; los Montes de María, región ubicada entre los departamentos de Sucre y Bolívar; Bojayá, Carmen del Darién y Riosucio, en Chocó; Granada, Mutatá, San Francisco y San Luis, en Antioquia, y El Tarra, en la región del Catatumbo (Norte de Santander). Se trata de regiones rurales con escasa oferta institucional civil del Estado, con altos índices de necesidades básicas insatisfechas, ausencia de infraestructura y personal sanitario, con vías de acceso precarias, presencia territorial de grupos armados legales e ilegales y, algunas de ellas, con fuerte incidencia de economías ilegales.

Se identificaron responsabilidades de carácter colectivo e individual por el desplazamiento forzado y el despojo violento de tierras y territorios en el entramado de actores que se beneficiaron. En la muestra de testimonios recolectados por la Comisión, se recoge una mayor responsabilidad de las guerrillas en el desplazamiento forzado en el sur y el oriente del país, en departamentos como Nariño, Cauca, Huila, Vichada, Guainía y Vaupés. En cambio, en departamentos de la costa norte como Magdalena, Atlántico, Cesar y Córdoba los principales responsables son los paramilitares. El desplazamiento forzado es, en la mayoría de los casos, el paso previo del despojo de tierras.

El despojo de tierras y territorios es un crimen que, con fines económicos y militares, motiva otras graves violaciones de los derechos humanos. La tierra, los territorios y los recursos naturales concebidos como botín orientan, en esta violación, a entramados de combatientes, a funcionarios estatales y a terceros (algunos empresarios, políticos y élites regionales). Estos han expulsado a las comunidades –principalmente rurales y en menor medida urbanas– de sus territorios y hogares mediante el uso de mecanismos

armados, políticos, administrativos y judiciales para facilitar el proceso de acumulación de tierra en pocas manos, lo que ha agravado la problemática agraria.

El subregistro del despojo, que hunde sus raíces en la época de la Violencia, no permite afirmar con precisión cuál es el universo real de víctimas ni la cantidad de tierras despojadas en el país. Sin embargo, más de 537.503 familias que han sido despojadas de sus tierras o se han visto forzadas a abandonarlas entre 1985 y 2013 –y los más de ocho millones de hectáreas despojadas o abandonadas entre 1995 y 2004, equivalentes al tamaño de países como Austria o a 50 veces la superficie de Bogotá– permiten evidenciar el carácter generalizado de esta violación. Casi la totalidad de las víctimas están condenadas a sobrevivir en condiciones de desarraigo y pobreza, y la población campesina y étnica, en especial, pierde sus vínculos e identidad.

El despojo no es un hecho aleatorio, accidental o circunstancial; las tierras desocupadas por causa del desplazamiento forzado son despojadas mediante vías de hecho o mediante la legalización por funcionarios del Estado. Numerosos testimonios muestran una acción intencional y planeada de violaciones e infracciones que son calculadas de antemano por los participantes del entramado. Las disputas por los territorios para el negocio del narcotráfico, la concentración de la propiedad y la especulación con la tierra, o para el beneficio de proyectos minero-energéticos, agroindustriales, de infraestructura y de ganadería extensiva, están en la base de estas dinámicas del despojo de tierras. Así, por una parte, los grupos armados desplazan forzosamente a la población; y, por otra, los beneficiarios de esta violación la despojan de sus tierras mediante el robo, el engaño, la falsificación de títulos o la compra a precios irrisorios, y luego algunos funcionarios de instituciones como notarías y oficinas de registro de instrumentos públicos legalizan el despojo, aprovechando vacíos normativos o mediante la violación de las leyes.

Las bases de datos recopiladas por la Comisión de la Verdad no cuentan con información suficiente para establecer cuantitativamente los responsables del despojo. Sin embargo, la ONG Forjando Futuros, que les hace un seguimiento a las sentencias de restitución de tierras, indica que a la fecha han sido restituidas 532.498 hectáreas despojadas durante el conflicto, de las cuales 276.000 fueron usurpadas por acciones de grupos paramilitares y 106.000 por acciones de grupos guerrilleros. Las demás, las otras 149 mil hectáreas, fueron abandonadas forzosamente, en su mayoría, tras enfrentamientos entre grupos armados.

Las cifras aportadas por el RUV, a pesar del subregistro, muestran unas tendencias generales: entre 1986 y 2018 la responsabilidad de los paramilitares fue mayoritaria y constante durante casi todo el periodo, aunque se acentuó a partir de 1998, y se extendió a casi todo el país. Las guerrillas tuvieron una mayor responsabilidad después de 2005 y, en especial, de 2007 en adelante; los departamentos más afectados por ellas fueron La Guajira, Putumayo, Tolima, Huila, Cauca, Nariño y Caquetá (porque estas últimas zonas limitaban con la frontera agraria y el pulso territorial lo habían ganado las guerrillas). Algunos agentes del Estado también han sido responsables de

esta violación porque han forjado alianzas con grupos paramilitares o han tenido comportamientos omisivos que conducen al éxodo masivo de poblaciones enteras y al despojo de sus tierras y territorios. Así ocurrió en regiones como el Urabá, donde la fuerza pública participó en la creación de los grupos de seguridad llamados Convivir que tejieron alianzas con algunos empresarios, narcotraficantes, ganaderos y políticos que se apropiaron de tierras para la expansión de sus proyectos productivos.

La Comisión considera que el despojo no se refiere solo a la tierra, sino que implica también un despojo alimentario, ambiental, cultural y de futuro que trae graves consecuencias de empobrecimiento comunitario y de ruptura del tejido social de comunidades principalmente rurales, sobre todo campesinas y étnicas. El despojo ha sido uno de los mecanismos, junto con el desplazamiento forzado y la persecución a líderes y organizaciones sociales, que ha conducido a la desterritorialización acelerada del país.

Cabe aclarar que el desplazamiento forzado y el despojo no son violaciones que golpean únicamente a comunidades rurales. Ambas afectan también a comunidades que habitan barrios marginales de centros poblados intermedios y cabeceras departamentales. Ciudades capitales como Medellín, Bogotá, Cúcuta, Cartagena y Quibdó, entre otras, y ciudades intermedias como Buenaventura, Tumaco y Soacha, son a la vez centros receptores y expulsores de población desplazada. El período de urbanización del conflicto armado (1997-2005) fue el de mayor intensidad en el desplazamiento forzado desde las ciudades. Sus principales víctimas fueron personas desplazadas de áreas rurales que llegaron a las ciudades huyendo de la violencia, creyendo que eran lugares seguros, pero que luego fueron revictimizadas por grupos armados y bandas delincuenciales que ejercen poder en los barrios y que las obligaron a huir de nuevo y a dejar las pocas pertenencias que habían conseguido. En estas ocasiones el desplazamiento se produce entre ciudades o entre un barrio y otro de la misma ciudad.

El confinamiento, entendido como la restricción de la movilidad impuesta a una persona o a unas personas y que les impide salir de su hogar o entorno inmediato –ya sea personal, familiar o comunitario–, se presenta en zonas determinadas en las que los combatientes ejercen un control sobre la población. Esta infracción ha sido perpetrada por las guerrillas, los paramilitares y por la fuerza pública para obtener una ventaja en la disputa territorial, controlar a la población, restringir los movimientos o el abastecimiento de quienes son considerados bases del enemigo, y reprimir a los sectores sociales, a las personas o a las familias. A pesar de que algunas oficinas de la ONU como Acnur y OCHA han documentado el confinamiento, no se cuenta con información suficiente para establecer la verdadera magnitud de este crimen, debido a tres razones, fundamentalmente: 1) ha ocurrido en lugares distantes de la geografía nacional, 2) las restricciones de movimiento propias de la infracción dificultan las denuncias, y 3) hay una ausencia de registros históricos continuos sobre este tipo de hechos.

El confinamiento es menos visible que el desplazamiento forzado y tiene consecuencias graves. Entre ellas están la imposibilidad de atender problemas de salud que

requieren traslados, la limitación del acceso a medicinas o a disponer de remedios tradicionales, las violaciones a la seguridad alimentaria y la restricción a la comercialización y al intercambio de productos de primera necesidad. A esto se suman los efectos psicológicos del aislamiento, las transformaciones de los modos de vida y la ruptura de vínculos con otras comunidades. En varios momentos del conflicto armado, el confinamiento y otras violaciones de derechos humanos incidieron en el aumento de suicidios de jóvenes en comunidades como la embera katio en Chocó, en 2003.

La disposición de retenes o filtros en los que se identifican a personas consideradas sospechosas de colaborar con el enemigo llevó a que algunas regiones se convirtieran para la población civil en «pasos de la muerte». En ellos, la preparación de lo que podía decirse, el volumen de mercancía a transportar o la procedencia de quienes los cruzaban podían derivar en la muerte. Algunos departamentos en los que se mencionan casos de confinamiento son Caquetá, Chocó, Quindío, Risaralda, Meta, Putumayo, Antioquia, La Guajira, Arauca, Nariño, Bolívar, Cesar y Santander, en especial en la primera década de 2000. Esta infracción al DIH se comete sobre todo en zonas rurales de difícil acceso, pero también en cabeceras municipales, ciudades y barrios (aunque de forma más esporádica).

Esta es una violación que también persiste. Según información de Acnur, entre enero de 2019 y marzo de 2022 al menos 183.702 personas padecieron confinamiento; de ellas, la mayoría eran campesinos, afrocolombianos e indígenas. Los departamentos más afectados fueron los de la zona del Pacífico, Chocó, Nariño, Cauca y Valle del Cauca; otros fueron Norte de Santander, Antioquia, Putumayo, Arauca y Risaralda, departamentos donde los actores armados tienen un alto nivel de control territorial. Como parte de disputas territoriales, el uso de minas antipersona por parte de las FARC-EP y del ELN llevaron a confinamientos *de facto* sobre la población civil, la cual se vio restringida a espacios cada vez más limitados y no pudo transitar por aquellas zonas sobre las que había certeza o sospecha de la existencia de minas. Los confinamientos, en fin, transforman la cotidianidad de las víctimas al decretarles zonas prohibidas, toques de queda y regímenes de permisos para salir o ingresar a los territorios; fracturan las prácticas de vida comunitarias y ancestrales, y modifican las relaciones comerciales y productivas.

Los bienes que no constituyen objetivos militares, como los elementos indispensables para la supervivencia de la población civil, las unidades y los medios de transporte sanitarios, los bienes culturales y los lugares de culto, así como los espacios educativos como escuelas, se consideran *bienes protegidos* y han sido en distintos momentos objeto de ataques indiscriminados o enfrentamientos armados. A medida que se presentan escalamientos en las confrontaciones, las guerrillas, los paramilitares e integrantes de la fuerza pública han cometido ataques con los que buscan obtener ventajas militares en territorios donde las comunidades son el espacio de disputa y de enfrentamientos, con lo que se causan daños graves en casas, iglesias, escuelas, centros de salud y hospitales. Además del daño físico, los ataques conllevan la pérdida de posibilidades para seguir con

la vida cotidiana, acceder a servicios de salud, educación o religiosos, al trabajo municipal o a la recreación en áreas de esparcimiento. También crean la sensación de desprotección comunitaria y violan los espacios colectivos o de protección comunitaria. El uso de esos bienes protegidos como escudo en medio de los combates, o su ocupación para fines bélicos, los pone en grave riesgo, así como a sus ocupantes y usuarios.

La expresión más violenta de esas prácticas por los paramilitares y las guerrillas se ha materializado en la destrucción de centros poblados enteros como parte de estrategias de arrasamiento en las que los ataques involucran otras violaciones o infracciones como las masacres o las desapariciones forzadas. Las FARC-EP cometieron numerosas tomas de cascos urbanos para atacar puestos de policía, bases militares o sedes de entidades públicas; en ellas, el uso de armas indiscriminadas como bombas o cilindros destruyeron casas, instalaciones comunales, acueductos e, incluso, cuadras enteras. Así ocurrió en la toma del casco urbano de Granada, Antioquia, el 6 de diciembre de 2000, en la cual fueron asesinadas veinte personas en un ataque que duró alrededor de dieciocho horas y en la que las FARC-EP detonaron un carro bomba con 400 kilos de dinamita y lanzaron cilindros bomba, lo que causó la destrucción de 124 viviendas y 82 locales comerciales.

Con relación a otros lugares fundamentales para la construcción de la identidad comunitaria, también se registró la destrucción de escuelas. Tal destrucción no solo pone en riesgo a las personas, sino que además atenta contra los derechos de los niños y las niñas, los derechos laborales de los docentes y demás trabajadores y causa una desarticulación comunitaria, un abandono progresivo de los planteles educativos, la destrucción de lugares de reunión y encuentro de las personas y la pérdida de prácticas educativas. Es decir, implica la restricción al derecho a la educación y la ruptura del tejido social. La destrucción de las escuelas y otros bienes protegidos forzó a comunidades enteras a desplazarse masivamente.

En cuanto a los ataques a bienes sanitarios, su destrucción impactó de forma grave los derechos de las personas a la salud en regiones donde se contaba con escasos recursos y con limitados lugares de asistencia médica. Siempre que los grupos armados destruyen un hospital o un puesto de salud, privan a los habitantes del acceso a atención oportuna, lo cual pone en riesgo su vida. El ataque a las ambulancias vulnera los derechos de los pacientes y que, por lo general, concluyen con la muerte. A veces las ambulancias se usan por combatientes para actividades militares como el transporte de armas o de unidades de combate y con ello pierden su carácter de bien protegido, lo que, según los grupos armados rivales, justifica ataques armados.

El ataque contra iglesias no solo implica la destrucción total o parcial de lugares de culto y reunión, sino que causa impactos emocionales al destruir un elemento de la identidad comunitaria y de la espiritualidad colectiva. En los territorios, las iglesias no se reducen al ámbito religioso, sino que también lideran y acompañan actividades y procesos comunitarios. Algunos de los líderes de diversas iglesias también fueron asesinados en medio de los ataques.

Con ocasión de los ataques contra la infraestructura energética y petrolera, el ELN y las FARC-EP son responsables de numerosas muertes de civiles y de considerables daños al ambiente. Hechos como el de Machuca, en Segovia (Antioquia), el 18 de octubre de 1998, en el que por la voladura de un oleoducto por el ELN murieron 84 personas, 34 más resultaron gravemente heridas y hay un número indeterminado de personas desaparecidas, demuestran los riesgos que dichos ataques suponen para la población y el medio ambiente. Adicionalmente, los incendios y los vertimientos impactan las actividades productivas de la población campesina y ocasionan afectaciones en los territorios de las comunidades étnicas y también en la naturaleza.

Al ser una imposición de una contribución patrimonial forzada bajo amenaza de muerte, *la extorsión* es un crimen y una infracción al DIH aplicada principalmente por las guerrillas y los paramilitares. Estos grupos presionan a las grandes empresas, a los pequeños negocios y a trabajadores de distintos sectores a aportar sumas de dinero o en especie para financiar sus objetivos.

La extorsión es una política de los grupos armados no solo para recaudar dinero, sino para controlar los territorios; un pago para funcionar, trabajar y vivir. En las dos primeras décadas del conflicto armado, se trató principalmente de un cobro exclusivo para aquellos que las guerrillas, en especial, consideraban poseedores de abundante patrimonio o poder, pero se fue convirtiendo en una práctica impuesta a casi todos los habitantes que tuvieran una actividad económica sin importar sus ingresos, quienes fueron obligados a pagar cuotas, aportes o «vacunas». Sus consecuencias son graves, ya que desarticulan a las comunidades, las estigmatizan y las convierten en un eslabón de la financiación de grupos armados, al ser acusadas por cada bando de ser colaboradoras del otro. Y destruyen sus proyectos de vida, al obligar a quienes no pueden pagar a desistir de sus actividades productivas y económicas, cerrar sus negocios y abandonar sus tierras, trasladarse de lugar y desempeñar actividades distintas. En algunos casos, quienes se resistieron al pago fueron asesinados.

La apropiación o robo de bienes muebles de propiedad de una persona, organización o institución sin su consentimiento por parte de grupos armados o por miembros de la fuerza pública, definida como *pillaje*, es una constante en el conflicto armado. Algunas prácticas de pillaje se han normalizado en la cotidianidad de los territorios como si se tratara de cargas menores que la población civil está obligada a soportar.

El pillaje ha sido cometido por los paramilitares, las guerrillas y algunos integrantes de la fuerza pública en zonas consolidadas –como una forma de reforzar su control– y en territorios en disputa –como forma de ataque a la población considerada enemiga–, y se llevaron a cabo contra la población campesina minifundista y los pequeños comerciantes, pero también contra grandes latifundistas o entidades bancarias. El pillaje se realiza bajo modalidades definidas que siguen lógicas económicas, simbólicas y militares. Se usa para financiar estructuras armadas, como un método de castigo contra los simpatizantes o auxiliares del bando contrario y como una forma de aprovechamiento inmediato a partir de la apropiación de alimentos y otras mercancías.

El pillaje tiene impactos en el proyecto de vida de las víctimas. Mengua el patrimonio de las personas al punto de que en ocasiones acaba con el producto del trabajo de toda una vida o agota las formas y los medios de subsistencia. Y aumenta las retaliaciones por parte «del otro bando». El pillaje asfixia las economías locales y trunca proyectos productivos, con lo que reduce las opciones laborales de las poblaciones que, en algunos casos, son absorbidas por economías ilegales como las de los cultivos de uso ilícito.

¿Por qué sigue pasando? Motivaciones y finalidades de las violaciones e infracciones

Los actores armados requieren al menos tres elementos para su sostenimiento: combatientes (no solo en número, sino entrenados y leales), acceso a fuentes estables de recursos y un sistema de disciplina interna que asegure la integridad de la estructura. En el conflicto armado, estas necesidades se satisfacen mediante la violencia contra las personas y sus bienes civiles, al priorizarse el aseguramiento de la existencia y capacidad bélica del grupo por encima de la dignidad de la población civil y la de sus propios combatientes. *Las partes en el conflicto armado crecieron y se fortalecieron con altos costos humanos y económicos.*

La fuerza pública ha recibido un importante porcentaje del presupuesto nacional y de la cooperación internacional –con mayores apoyos del gobierno de Estados Unidos– para financiar la guerra. Colombia es el país con más gasto militar de Sudamérica y se encuentra en el puesto 18 entre 173 países del mundo³⁵⁸⁸ con relación a dicho gasto. Entre 2000 y 2020, el presupuesto en defensa fue once veces superior al de agricultura, 29 veces superior al de medio ambiente y 81 veces superior al de ciencia y tecnología³⁵⁸⁹. El mayor crecimiento de la fuerza pública y su presencia en el territorio nacional no ha contribuido con los propósitos de controlar el orden público ni garantizar la soberanía e integridad territorial. En ocasiones, su actuación ha sido fuente de graves violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH como ocurrió con las torturas, las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas. La capacidad bélica de la fuerza pública se incrementó desde el inicio del conflicto armado no solo con la creación, consolidación y expansión de los grupos paramilitares, sino con otras formas legales como las redes de inteligencia, de informantes, de cooperantes y las Convivir.

³⁵⁸⁸ Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (SIPRI), «Gasto militar (% del PIB) - Colombia».

³⁵⁸⁹ Departamento Nacional de Planeación, «Estadísticas históricas de Colombia».

La información recabada por la Comisión permite asegurar que, desde su surgimiento, los grupos armados han cometido violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, entre otras razones, para garantizar su sostenimiento. Por ello, han acudido a secuestros extorsivos, amenazas u homicidios para presionar la entrega de recursos en dinero o especie; a pillaje y saqueo de bancos, farmacias, tiendas, fincas o almacenes; a trabajos forzados para satisfacer demandas de transporte, vestimenta o alimentación; y a masacres contra pobladores para asegurar el dominio y control del narcotráfico.

Estas violaciones e infracciones ocasionaron un crecimiento en la espiral de la violencia con el fin de mantenerla y prolongarla temporal y espacialmente, lo que puede entender como un efecto espejo: si un grupo armado decidía aumentar su capacidad bélica, el otro respondía en el mismo sentido, acudiendo a prácticas que le permitieran igualar o superar a su adversario. Así, en las décadas del ochenta y noventa la presión por cumplir con los planes de crecimiento llevó a los grupos armados a apelar con más frecuencia a medios y métodos de combate contrarios al DIH como el uso de minas antipersona o de artefactos explosivos improvisados, o a cometer graves infracciones al DIH como el secuestro extorsivo o el reclutamiento forzado.

Por un lado, guerrillas como las FARC-EP o el ELN han tenido una vinculación cada vez más directa con el negocio de la cocaína o la minería ilegal como mecanismo para financiarse, y, por otro, se han acrecentado las alianzas entre algunos miembros de la fuerza pública, los narcotraficantes y los grupos paramilitares. En ambos casos, los actores armados terminaron nutriéndose y robusteciendo una economía sustentada en el sometimiento violento de comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes.

Los paramilitares han recibido contribuciones voluntarias de sectores económicos y políticos que se sirven y benefician de sus violaciones de derechos humanos. Casos como el del Parqueadero Padilla, un parqueadero de automóviles en Medellín que era el centro de finanzas de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), develaron una amplia red de aportes para ellas que permitió el despliegue de ese grupo paramilitar en varios municipios de Antioquia, Córdoba y de otros departamentos del país, lo que trajo como consecuencia la expansión del paramilitarismo y el aumento de las masacres, los desplazamientos forzados y el despojo de tierras (así ocurrió en Antioquia y Córdoba entre 1994 y 2003). Los paramilitares también acudieron a exigencias económicas o contribuciones forzadas para financiarse y, en ocasiones, secuestraron o mataron a quienes se negaron a realizar dichos pagos.

El saqueo a las rentas del erario público ha sido un patrón de los grupos paramilitares que han promovido relaciones con políticos para acceder a recursos públicos y, de esa manera, controlar a la población al imponer opciones políticas para favorecer a sus patrocinadores. Una dinámica similar se presentó con el ELN, específicamente con el Frente Domingo Laín, en Arauca, entre 1992 y 2002, por medio de pactos con gobernadores para obtener beneficios económicos y políticos. Quienes se opusieron a estas formas de captar los recursos fueron amenazados o asesinados.

Para aumentar su capacidad bélica, los grupos armados ilegales han acudido al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes; lo han hecho principalmente las guerrillas (sobre todo las FARC-EP), pero también los grupos paramilitares. El reclutamiento aumentó durante los periodos de mayor confrontación y disputa del territorio. Los actores armados recurrieron a la vinculación de combatientes desmovilizados y aprovecharon la experiencia militar y el conocimiento sobre sus enemigos; se trató de una especie de transfuguismo. La fuerza pública también reclutó a niños y adolescentes, incluso después de que ello se prohibiera por la ley en 1993. Asimismo, ha realizado las denominadas «batidas», en se lleva a menores de edad a prestar servicio militar obligatorio. Los niños y las niñas han sido vistos como fuentes de información sobre el adversario y por ello se crearon programas de patrullas cívicas infantiles de la Policía Nacional y se creó el programa de las Chicas de Acero, cuestionados por organismos internacionales de protección de los derechos humanos que alertaron sobre la exposición a la que quedaban sometidos todos ellos (la masacre de los «niños patrulleritos» ocurrió el 12 de noviembre de 1990 en Algeciras, Huila, y el secuestro de un grupo de las Chicas de Acero en Segovia, Antioquia, se ejecutó el 13 de junio de 1998). En general, los niños y las niñas se usan como informantes por parte de todos los grupos armados –aun aquellos desvinculados, que están a cargo del ICBF–.

El transfuguismo tanto de miembros de grupos armados ilegales como de integrantes de la fuerza pública demuestra que hay un alto componente de mercenarismo en el conflicto armado colombiano. Ese permanente paso de un grupo a otro complejiza aún más las responsabilidades de los grupos armados. Son múltiples los casos de personas que han participado directamente en las hostilidades y que han migrado de un grupo armado ilegal a otro, o de la fuerza pública a un grupo armado ilegal, animados por el deseo de obtener un provecho personal. El tránsito se puede ilustrar con el caso de Dairo Antonio Úsuga, alias Otoniel, que vivió 35 años en el conflicto armado: a los quince años fue miliciano de las FARC-EP, luego fue guerrillero del EPL, después miembro de la disidencia del EPL, más tarde integrante de la Casa Castaño que luego se transmutó en las ACCU, luego llegó a los Llanos Orientales a cimentar el paramilitarismo en lo que luego fue el Bloque Centauros y, finalmente, regresó a Urabá a hacer parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia, grupo que comandó entre 2012 y 2021.

Para su sostenimiento, los grupos armados han desplegado escuelas de entrenamiento que deshumanizan a quienes son considerados como sus enemigos y de las que ha sido víctima, principalmente, la población civil. Los paramilitares han incentivado y capacitado a sus unidades en cómo cometer torturas y desaparecer los cuerpos de las víctimas por medio de los descuartizamientos, la evisceración y los hornos crematorios para reducir los indicadores de homicidios o, incluso, con fines electorales. A partir de lo que se ha conocido de las FARC-EP, es posible decir que esta guerrilla impartió instrucciones para aislar y dar de baja a los adversarios cuando eran atacados por sorpresa y quedaban en condiciones de indefensión, y que sus métodos para adelantar interrogatorios se basaron

en la provocación de miedo para inducir a cooperar. Los rehenes podían emplearse para registrar elementos que pudieran contener explosivos dejados por los enemigos y en las operaciones militares se asimiló la idea del aniquilamiento de los adversarios. Las Fuerzas Armadas también contemplaron procesos formativos que incentivaron el odio a la guerrilla; para ello, acudieron a canciones que entonaban permanentemente para influir en la conciencia de sus integrantes. La Comisión encontró en manuales de inteligencia la directriz de capturar a la población civil, incluidos niños y niñas, aun sin pruebas y de forma masiva e indiscriminada, y someterla a interrogatorios. De igual forma, la Comisión encontró pautas sobre no informar de la suerte o el paradero de personas capturadas y así acceder a la mayor información posible, así como ocultar la identidad de las personas muertas abatidas en combates³⁵⁹⁰.

Para mantener su integridad como estructuras grupales, los diferentes grupos armados desarrollaron sistemas de administración, control y disciplina interna. Sin excepción, han contado con códigos de disciplina para sus integrantes, así como con procedimientos y sanciones ejemplarizantes. En las guerrillas y los grupos paramilitares se estableció la muerte como la máxima pena para quienes cometieran actos como la traición a la causa o la infiltración. Estos grupos además castigaron la homosexualidad con el objetivo de «corregir» a quienes, al interior de las filas, tenían una identidad de género diversa. El temor a la infiltración militar condujo, en los casos del comando guerrillero Ricardo Franco y del Frente 11 de las FARC-EP, a que se cometieron torturas y masacres con más de cien víctimas, como ocurrió en Tacueyó, Cauca. En la fuerza pública se cuenta con la justicia penal militar, que ha identificado al menos 1.692 casos de violencia intrafilas: en la Policía Nacional (28,9 % de los casos), la Armada Nacional (4 %), la Fuerza Aérea (2,3 %) y el Ejército (63,6 %). Los hechos por los que se siguen estas investigaciones corresponden a homicidios, lesiones personales, torturas y violencias sexuales. Los testimonios recibidos por la Comisión muestran el uso de la tortura en procesos de formación al personal militar, como se denunció en relación con el Centro Nacional de Entrenamiento de Tolemaida (Cundinamarca) y en el «Laboratorio experimental de resistencia». Asimismo, se develaron casos de ejecuciones extrajudiciales en modalidad de combates fraudulentos contra militares que se negaron a cumplir con órdenes de superiores.

Desde el ámbito local –la vereda, el pueblo, el cabildo, el consejo comunitario o el barrio–, pasando por el municipal, departamental y nacional, se configuró una relación directamente proporcional entre la confrontación armada y el *control social de la población civil*. Los actores armados impusieron con violencia un determinado modelo de orden ajustado a su visión política y económica del país y de la sociedad. Por lo general, la llegada de nuevos actores armados a un territorio estuvo acompañada por un aumento de la violencia contra personas o comunidades señaladas de apoyar al

³⁵⁹⁰ Comisión de la Verdad, «Manual de Instrucción de Inteligencia (MINI)».

adversario. Los grupos armados y miembros de la fuerza pública han proferido amenazas y cometido secuestros, homicidios, masacres y torturas para castigar o disuadir cualquier asomo de inconformidad. El propósito ha sido que no pueda pasar nada en el territorio sin la autorización del grupo armado.

La situación se agrava cuando los diferentes grupos armados se han adjudicado la potestad de organizar y regular la vida comunitaria. En esos contextos, la población civil no tiene más alternativa que aprender a vivir en medio de los unos y otros, tratando de no contrariar la autoridad de ninguno. Además, hay que añadir que los grupos armados ilegales se insertan de distintas formas en la vida comunitaria de los territorios. La administración de la justicia, la relación entre vecinos, los problemas al interior de las familias y hasta las preferencias sexuales se regulan por guerrillas y paramilitares bajo la amenaza de usar la violencia.

Mediante las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH que los diferentes grupos armados han cometido, estos han controlado e impuesto órdenes sociales violentos. A pesar de sus diferencias ideológicas, las guerrillas, los paramilitares y los agentes estatales han acudido a prácticas similares como el control de las preferencias sexuales, el castigo al consumo de sustancias psicoactivas o los ultimátum a las personas acusadas de robar. Aunque los grados y métodos de violencia tienen matices según el grupo armado, la época o el territorio, el discurso que han usado como justificación acude a los mismos esquemas morales.

Estigmatizar a la población civil y señalarla como base social de un grupo guerrillero y paramilitar, y de la propia fuerza pública, ha sido una regla en el conflicto armado. Esto dio lugar a clasificar a la población civil en listas negras, grises y blancas de acuerdo con su cercanía o sus diferencias con la fuerza pública, al igual que con determinados territorios de la geografía nacional. Estas clasificaciones han promovido la eliminación o neutralización de la población o de organizaciones sociales: los grupos paramilitares, siguiendo esta lógica, cometieron asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias y atentados con explosivos, entre otras; y las guerrillas asesinaron u obligaron a desplazarse a aquellos que consideraban colaboradores de la fuerza pública o de los paramilitares. La situación se hizo crítica en el periodo de expansión paramilitar y en operaciones militares de la fuerza pública; por ejemplo, los llamados «raspachines» fueron acusados de ser infiltrados y en Nariño las FARC-EP desaparecieron a muchos de ellos, quienes llegaron a la zona en busca de trabajo.

Los grupos armados buscaron imponer una visión política a la población civil, oponiéndose a expresiones contrarias a las del grupo dominante. Controlar a la población civil también pasó por imponer reglas en la relación de las autoridades locales y nacionales con los grupos armados. La guerrilla, mediante secuestros, conminó a funcionarios públicos a cumplir con sus planes de gobierno y funciones públicas; por su parte, los paramilitares presionaron para votar por candidatos con los que forjaban pactos para gobernar y amenazaron o asesinaron a quienes se oponían al saqueo de los recursos del erario público.

La *reconfiguración del territorio* es un producto de las disputas por el control de los grupos armados, pero también de procesos de acumulación económica violenta. El despojo es su máxima expresión y puede identificarse históricamente en las violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH cometidas contra comunidades campesinas y étnicas. Así ocurrió en casos como el exterminio de 20.000 indígenas del Putumayo, ocurrido a principios del siglo XX durante el régimen esclavista de la Casa Arana, así como en la desaparición del pueblo indígena motilón-barí en Norte de Santander por la explotación de petróleo de la Colombian Petroleum Company desde 1930. La expansión petrolera y las «guahibias» (asesinatos masivos contra indígenas) fueron responsables del desplazamiento forzado masivo del pueblo sikuni en la región de la Orinoquía entre 1948 y 1960.

Durante la Violencia y el Frente Nacional (1946-1978), esta reconfiguración se profundizó con el desconocimiento de los derechos a la tierra de las comunidades, con los procesos de colonización y con la ampliación de la frontera agrícola a baldíos (como en ciertas regiones de Santander, Caquetá, Meta y el Urabá en frontera con Panamá —esta última con enclaves para la producción de banano, palma de aceite y explotación maderera—). Durante este periodo, los gobiernos de turno implementaron políticas que contradijeron o frenaron la reforma agraria, entre estas las leyes 4 y 5 de 1973 y la Ley 6 de 1975, que no priorizaron la redistribución del ingreso y el desarrollo social del campesinado. A lo anterior se sumó la militarización de las zonas de producción, donde se registraron violaciones cometidas por miembros de la fuerza pública, como ocurrió en las plantaciones bananeras durante las protestas obreras en el Urabá o en el municipio de Suárez, Cauca, en la antesala de la construcción de la represa de La Salvajina.

Las décadas de 1970 y 1980 se caracterizaron por un recrudescimiento de la reconfiguración violenta, dado el dinamismo del conflicto armado a partir de la confrontación de guerrillas y fuerza pública; el desarrollo de las economías de uso ilícito con las bonanzas marimbera y cocalera; el acaparamiento de tierras a manos de grandes ganaderos y latifundistas, y narcotraficantes; y el nacimiento de los paramilitares. Esta disputa territorial, que ocasionó nuevos desplazamientos, fue evidente en regiones como el suroccidente del país, el Magdalena Grande, el Magdalena Medio y los Llanos Orientales, donde, además, los narcotraficantes lavaron sus fortunas ilícitas con la compra de haciendas y desplazaron campesinos. De esta dinámica fueron víctimas comunidades de los municipios de El Peñón, Simití y Zambrano, en Bolívar, así como en Trujillo, Valle del Cauca, donde el acaparamiento de tierras se realizó mediante masacres.

Entre 1990 y 2002, una vez obtenido el control territorial, las tierras fueron vaciadas por los grupos armados. En regiones como Montes de María, el Magdalena Medio, el Caribe y el Pacífico Norte, donde el pulso lo ganó el paramilitarismo, se cometieron, principalmente, masacres, desapariciones forzadas y crímenes de violencia sexual en complicidad con miembros de la fuerza pública y en asocio con empresas, élites

económicas y políticas para hacerse a tierras que beneficiaron el establecimiento de proyectos agroindustriales, mineros, petroleros, forestales y de ganadería. En regiones donde predominó el control de las guerrillas, además de masacres se cometió, principalmente, reclutamientos de niñas, niños y adolescentes y nuevos desplazamientos para la imposición de cultivos de uso ilícito, control de las rentas del narcotráfico y otras economías ilegales. Lo anterior fue recurrente en Antioquia, Santander, Cundinamarca, Meta, Guaviare, Cauca, Tolima, Huila, Caquetá, Putumayo y Nariño. Los conflictos persistentes entre campesinos y hacendados —estos últimos apoyados por integrantes de la fuerza pública— se caracterizaron por detenciones arbitrarias, torturas y amenazas; así ocurrió en el caso de la antigua Hacienda Bellacruz, en el sur del Cesar.

Entre 2002 y 2016, la reconfiguración del territorio alcanzó su fase de consolidación, lo que se reflejó en la explotación masiva de las tierras vaciadas por medio de proyectos de gran escala, como sucedió en el territorio de Las Tulapas y de los Consejos Comunitarios de Curvaradó, Jiguamiandó, Pedeguita y Mancilla, en el Darién chocono, donde se impusieron la ganadería extensiva y la palma de aceite a sangre y fuego. Este vaciamiento se caracterizó por la persistencia de las masacres perpetradas por paramilitares y miembros de la fuerza pública. Este patrón de despojo se replicó en zonas donde el gobierno había llevado a cabo procesos de reforma agraria, como en el Cesar, Montes de María —entre— Bolívar y Sucre, y los Llanos Orientales. Allí el campesinado sufrió el despojo de sus parcelas tras la violencia paramilitar y la complicidad de algunos funcionarios del Incora, notarías y oficinas de instrumentos públicos. Los territorios con población resistente se vaciaron con nuevos desplazamientos forzados provocados por masacres y operativos militares, como ocurrió en los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, San Diego y La Jagua de Ibirico, en Cesar, donde se arrasaron las parcelas para el desarrollo del Distrito Minero de La Jagua, una extensa explotación de carbón a cielo abierto.

Desde 2016 hasta el presente, un nuevo ciclo del conflicto estalló por la nueva disputa territorial entre grupos sucesores del paramilitarismo, disidencias, la guerrilla del ELN y la fuerza pública; se trata de un nuevo ciclo que se concentra en las zonas de frontera con Panamá, Ecuador y Venezuela, y que se ha ensañado contra lideresas y líderes sociales como Temístocles Machado, quien documentaba la expulsión violenta de las comunidades afrocolombianas de Buenaventura, Valle del Cauca; Abencio Caicedo y Édinson Valencia, líderes del Consejo Comunitario del río Yurumanguí, en el mismo puerto; Luz Marina Arteaga, representante de las comunidades desplazadas de El Porvenir, en Puerto Gaitán (Meta); Teófilo Acuña y Jorge Tafur, líderes campesinos que denunciaron el despojo de ciénagas y playones en San Martín, Cesar; y Dilson Arbey Borja, líder indígena que acompañó la solicitud de restitución de la comunidad dokerazavi, en Turbo, Antioquia. Esta violencia no solo se ha cometido contra quienes exigen derechos sobre la tierra y el territorio, incluida la protección del medio ambiente, sino también contra los firmantes del Acuerdo de Paz.

Como se ha podido constatar mediante el estudio de periodos y casos, la reconfiguración violenta ha sido persistente y el Estado ha sido responsable de ella al no reconocer los derechos a la tierra y el territorio de las comunidades rurales e imponer, por la fuerza, un modelo que concentra la propiedad con fines económicos y unas agendas de desarrollo que excluyen a las comunidades. Los grupos armados también son responsables de cometer violaciones de derechos humanos para controlar los territorios donde implementan economías para su financiación y lucro. Aunque en algunos casos hayan tenido participación directa y, en otros, indirecta, algunas empresas nacionales y extranjeras también son responsables, así como algunos ganaderos y empresarios que se han beneficiado del vaciamiento territorial causado por el conflicto armado.

El conflicto armado cuenta con uno de sus principales orígenes en la exclusión política y en la competencia electoral. Las formas de participación y los derechos políticos se han coartado mediante prácticas que van desde impedir una competencia política electoral con garantías para quienes hacen parte de partidos y movimientos alternativos y de oposición, así como de movimientos sociales, hasta reprimir el derecho a la protesta social. Dicha represión ha sido una constante en buena parte del territorio nacional y en ocasiones ha tenido un carácter letal.

Se documentó un conjunto de violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH relacionadas con *la disputa violenta por el poder político*. Esto se puede observar en casos como las persecuciones al Partido Socialista Revolucionario (PSR) a mediados de los años veinte, la ilegalización del Partido Comunista Colombiano (PCC) a mediados de los años cincuenta –durante el régimen de Rojas Pinilla–, los ataques contra la coalición Unión Nacional de Oposición (UNO) en la primera mitad de los setenta, el genocidio del partido Unión Patriótica (UP) a partir de 1985 y los ataques contra colectividades similares como ¡A luchar! y el Frente Popular.

Dada la evidencia actual, puede hablarse de «genocidio político» en el caso de la Unión Patriótica. Contra los militantes de tal colectividad política se desarrolló un proceso de agresión planificado y sostenido en el tiempo que tuvo una mayor intensidad donde había una mayor presencia electoral y organizativa. Con dicho «genocidio» se intentó destruir el partido político para impedirle participar en la actividad política electoral, lo cual se logró finalmente con la pérdida de su personería jurídica en 2002. La destrucción dejó cerca de 5.733 víctimas: hubo 4.171 homicidios de militantes y 445 de no militantes, y 1.024 desapariciones forzadas de militantes y 93 de no militantes.

Las personas que formaron parte de grupos armados ilegales que se han desarmado, desmovilizado y reintegrado también han sido y siguen siendo asesinadas de manera recurrente. De dichos asesinatos son responsables tanto grupos paramilitares como agentes estatales y grupos guerrilleros que solos, o en alianzas muy diversas y cambiantes, han ejercido la violencia para tratar de impedir procesos de democratización política y social. Lamentablemente, esta violencia ha reaparecido en los últimos años en lo que parece constituir un nuevo ciclo de reconfiguración que arroja manto de incertidumbre sobre el proceso de transición política.

Una segunda dimensión de esta violencia política es la dirigida a *líderes e integrantes de organizaciones y movimientos sociales* que desarrollan acciones colectivas de protesta en torno a agendas específicas de sus sectores, o alrededor de los derechos humanos, la paz, el reconocimiento y la equidad. En este sentido, el caso de las agresiones contra expresiones del movimiento sindical subraya que Colombia presenta uno de los mayores niveles de victimización a los movimientos sociales y con los más altos indicadores de violencia antisindical. Además de los ataques a los sindicalistas, también se han registrado ataques a integrantes de organizaciones campesinas, integrantes de universidades públicas (tanto estudiantes como profesores y trabajadores) y defensores de derechos humanos, especialmente en el periodo 1980-2010. Estos casos permiten deducir que existe una acción intencional, sistemática y deliberada de ejercer una violencia marcadamente letal para eliminar a las personas y, de esta forma, impedir la acción colectiva, política y social.

La existencia innegable de prácticas de las organizaciones insurgentes que han buscado definir la orientación de la acción de partidos y movimientos políticos y sociales, o de hacer parte de ellos, ha contribuido a la existencia de una ambigüedad entre acciones legales e ilegales. Esto es lo que se ha llamado «combinación de todas las formas de lucha» y no puede, en ningún caso, justificar la violencia contra civiles (quienes, de ser responsables de hechos delictivos, deberían ser investigados y sancionados como corresponde en un Estado de derecho).

Los grupos armados cometen acciones de violencia política contra personas, dado su liderazgo o participación en partidos y movimientos políticos que consideran defensores del *statu quo* o directamente opuestos a los designios insurgentes. A esto se suma el ataque contra funcionarios públicos en el marco del intento de las FARC-EP de producir un vaciamiento institucional para asumirse como Estado en ciernes y promover el ascenso de personas y proyectos políticos cercanos a su ideología. Esto fue evidente en el caso de las FARC-EP durante su periodo de auge, entre comienzos de los años noventa y finales de la década siguiente. La insurgencia pretendió eliminar o amedrentar a contradictores políticos, personas que intentaron ser autónomas frente a la presión insurgente o que fueron consideradas como traidoras y enemigos de clase por las guerrillas.

El estigma hace parte de *la construcción del enemigo*. Ya se trate de la figura del enemigo interno, comunista, guerrillero, terrorista, enemigo de clase, contrarrevolucionario, «vendido», traidor o colaboracionista, las estigmatizaciones comparten la misma matriz autoritaria y han cumplido el mismo rol en la guerra, al justificar la violencia contra civiles.

Finalmente, los hechos documentados permiten afirmar que «lo político» ha estado en el centro del conflicto armado en nuestro país y que hay una acción de violencia permanente a lo largo del tiempo en todo el territorio. Asimismo, que las insurgencias han buscado con la violencia y el ataque contra integrantes de partidos tradicionales y funcionarios públicos imponer sus ideas y prácticas políticas. Y que esto se ha legitimado mediante la construcción de narrativas que han buscado justificar lo injustificable.

Desde la amnistía de Rojas Pinilla hasta los recientes acuerdos de La Habana, distintos intentos de paz han dado paso a nuevos ciclos de violencia. Los periodos de diálogo y negociación política y su ruptura han sido determinantes para incrementar las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH contra exintegrantes de los actores armados y la población civil (en especial, aquella involucrada en movimientos y partidos políticos creados como nuevas formas de participación política desarmada). Integrantes de organismos de inteligencia del Estado y de la fuerza pública cometieron ejecuciones extrajudiciales de voceros o delegados de los grupos guerrilleros en los procesos de negociación y también estuvieron involucrados en su desaparición forzada. Las amenazas y la estigmatización fueron las causas por las cuales algunos negociadores del gobierno dejaron de participar en los diálogos y abandonaron el país, básicamente por la oposición de sectores económicos, militares y paramilitares; en el caso del Caguán, las amenazas y la estigmatización causaron desconfianza en la guerrilla. Colombia ha sufrido *una paz incompleta y reiterados incumplimientos a los desarmes, las desmovilizaciones y las reincorporaciones de los diferentes grupos armados*.

Los secuestros perpetrados por las guerrillas fueron uno de los detonantes para que el gobierno rompiera los diálogos de paz que adelantaba con ellas. En contraste, las continuas violaciones de derechos humanos cometidas por los paramilitares durante su proceso de negociación no condujeron a una ruptura. Tampoco influyó que continuaran con la violencia contra la población civil y se iniciaran disputas internas entre algunas de sus estructuras (como las del Bloque Centauros y las Autodefensas Campesinas de Casanare, pese a que se habían comprometido con el cese al fuego y el diálogo con el gobierno se había condicionado al cumplimiento del mismo).

Uno de los factores que ha impedido el final del conflicto armado es la violencia que se ha cometido contra aquellos excombatientes que le han apostado a la paz. Homicidios, masacres, amenazas, desplazamientos forzados, reclutamiento forzado y torturas son algunas de las violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH cometidas contra ellos. Esta situación ha sido incorporada en el discurso de algunos grupos armados para legitimar la continuidad de la guerra. Por un lado, las guerrillas que decidieron continuar en armas suman estos hechos a la justificación de su alzamiento armado. Por el otro, la fuerza pública y los paramilitares encuentran en esta decisión una confirmación de la falta de voluntad de paz de quienes se desarmaron, desmovilizaron y reintegraron.

Mientras los antiguos compañeros de los guerrilleros desmovilizados los acusan de «traidores» —como ocurrió con los desmovilizados del Ejército Popular de Liberación (EPL) en Urabá—, la fuerza pública o los paramilitares los acusan de continuar armados o de colaborar con el «enemigo». Así, los excombatientes son asociados con el adversario y por esa razón son asesinados, ejecutados extrajudicialmente o criminalizados, y otros son estigmatizados. Las precarias implementaciones de los diferentes procesos de paz han promovido el rearme de muchos integrantes de los grupos desmovilizados.

La paz se concibe como un espacio en disputa donde hay una correlación de fuerzas. Por esta razón, la mayoría de grupos guerrilleros y paramilitares han usado la violencia para ganar o presionar su reconocimiento y legitimidad ante una eventual negociación política. Tomas y ataques a centros poblados, ampliación del control territorial y dominio por medio de la violencia sobre el poder político local o regional son algunas de las acciones cometidas tanto por guerrillas como por paramilitares para presionar el reconocimiento político, la ampliación de las posibilidades de una negociación o la aprobación de un marco legal favorable. Históricamente, el secuestro ha sido uno de los crímenes a los cuales han recurrido con más frecuencia guerrillas y paramilitares para plantear sus motivaciones y así presionar para un reconocimiento político o un espacio de negociación.

Aunque algunas de las guerras domésticas entre diferentes grupos armados ilegales se presentaron en momentos cruciales de negociaciones políticas con el gobierno, estas también demuestran que las disputas por el territorio son superadas por otro tipo de ambiciones. Las guerras entre guerrillas (por ejemplo, entre las FARC-EP y las disidencias del EPL, o entre las FARC-EP y el ELN), las guerras entre grupos de paramilitares (por ejemplo entre el Bloque Cacique Nutibara y el Bloque Metro o entre el Bloque Centauros y las Autodefensas Campesinas del Casanare) y las guerras entre narcotraficantes (por ejemplo, el Cartel de Medellín y el Cartel de Cali o las que se dieron al interior del Cartel del norte del Valle) fueron disputas motivadas más por el poder económico ligado al narcotráfico y a otras fuentes de lucro que a intenciones ideológicas o político-territoriales. Agencias de Estados Unidos como la DEA y la CIA se aliaron con agentes del Estado y narcotraficantes, y fomentaron guerras entre narcotraficantes y guerras entre paramilitares. Las actuales confrontaciones entre las disidencias de las FARC-EP, el ELN, las Autodefensas Gaitanistas de Colombia y Los Caparrapos, entre otras, se explican por un afán de control de mercados ilegales.

En Colombia poco se alentaron los acuerdos entre la guerrilla de las FARC-EP y el gobierno para el intercambio de sus combatientes prisioneros por soldados y policías tenidos como rehenes tras combates. Pese a que familiares y sectores de la sociedad civil instaban por un intercambio humanitario, este nunca llegó y la mayoría de los retenidos lo estuvieron por años, en condiciones que se califican como torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. Cuando se intentaron rescates militares, salvo algunas excepciones, los secuestrados fueron asesinados.

Cada uno de los grupos armados está convencido de que su causa es la más válida y justa. El poder del pueblo o la protección a la población civil resultan ser solo un elemento discursivo, pues el objetivo es obtener la victoria militar sobre el adversario. Para los diferentes actores armados, el fin último de la guerra justifica todo tipo de excesos (lo que se traduce en graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH). El conflicto armado se desarrolló bajo la concepción de «todo vale» o de que «el fin justifica los medios»: *ganar la guerra sin que importe cómo*.

¿En qué momento se consideró válido confinar a pueblos enteros, amenazar a las familias de los adversarios, desmembrar a personas vivas, utilizar bienes o población civil como escudo, decapitar, rematar combatientes del bando contrario en estado de indefensión, amarrar con cadenas, desvestir cadáveres de civiles para hacerlos pasar por guerrilleros muertos en combate? Los distintos grupos armados se encargaron de deshumanizar a su contraparte cuando le restaron al otro todo vestigio de humanidad. Esto resultó no solo en la violación e infracción de los estándares nacionales e internacionales de los derechos humanos y el DIH, sino, en especial, en una transgresión de los principios éticos y políticos para tratar a la población civil y al enemigo en armas.

Durante el conflicto armado se hizo evidente la escasa protección con la que contó la población civil. Por una parte, las guerrillas fueron conscientes del peligro real al que sometían a las comunidades por la instalación o el uso de material prohibido de guerra como minas antipersona y cilindros bomba, pero, pese a ello, los siguieron utilizando. Por otra parte, el Estado fue condenado repetidas veces por instancias nacionales e internacionales por la connivencia del Ejército y la Policía con el paramilitarismo, y por la perpetración de masacres, pero, aun así, siguió tolerando e incluso promoviendo prácticas como presentar a civiles como si fueran miembros de grupos armados muertos en combate.

Desde el Estado se promovió legalmente el paramilitarismo desde 1965 hasta su declaratoria como inconstitucional en 1989. Los apoyos sustanciales brindados por agentes estatales en la consolidación y expansión del paramilitarismo en la década de los noventa y la falta de combate e investigación efectiva a sus estructuras y en contra de los terceros civiles que se beneficiaron con sus crímenes produjeron un efecto devastador para los civiles durante el conflicto armado.

En la estrategia de avanzada y disputa –la confrontación propiamente dicha– se exacerbó las infracciones al DIH cometidas en el contexto de las tomas guerrilleras (como la destrucción de bienes civiles, los asesinatos de civiles y, en algunos casos, el asesinato de miembros del Ejército o la Policía fuera de combate). La búsqueda de una victoria militar definitiva contra las guerrillas trajo como consecuencia, en algunas circunstancias, detenciones arbitrarias (en muchos casos masivas) y, en el marco de operaciones contrainsurgentes, ejecuciones extrajudiciales (que se han mantenido desde los años ochenta, pero que se exacerbó entre 2002 y 2008 y sirvieron para mostrar una falsa efectividad de la fuerza pública).

Otra de las estrategias en la guerra ha sido la desmoralización de los adversarios. Esta se ha llevado a cabo por medio de secuestros y asesinatos de familiares de comandantes guerrilleros o paramilitares y por otras acciones enfocadas en la eliminación o el aniquilamiento de los combatientes. También se ha ejercido contra quienes han sido acusados de cometer delitos: no se les respetó la presunción de inocencia y fueron ejecutados extrajudicialmente por integrantes de la fuerza pública.

Aunque cada uno de los grupos armados profesa un ideal moral de la sociedad, en la práctica lo desconocen. Algunos miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía defienden las instituciones pero desdibujan la línea que separa lo legal de lo ilegal,

apoyan el paramilitarismo y contrarían el honor militar y policial. Los paramilitares, por su parte, construyeron una maquinaria criminal más perversa que aquella a la que en algún momento quisieron combatir. Y la violencia ejercida por las guerrillas terminó desdibujando su causa: de manera paulatina fueron actuando en contra de principios éticos y afectaron a la población civil que decían defender.

No hay ningún espacio vetado para la guerra: las comunidades campesinas y étnicas, las mujeres y las niñas y los niños, las escuelas, los hospitales y las iglesias quedan a merced del conflicto armado. Si los derechos humanos y las reglas de la guerra se convierten en un obstáculo para la victoria de cualquier actor armado, carecen de cualquier tipo de valor y, por esa razón, los derechos que consagran en favor de las personas y los deberes que imponen a las partes en conflicto adquieren mayor importancia.

Las graves violaciones de derechos humanos y las infracciones al DIH se asocian directamente a un pensamiento y a un modo de vida autoritario y armado que impone, obliga, castiga, intimida, daña y mata, que ve los conflictos bajo un esquema de suma cero y que piensa que su solución debe darse con la violencia.

Responsabilidades: «en pocas palabras, esa es la guerra»

Un aspecto crucial sobre la violencia ejercida en el contexto del conflicto armado tiene que ver con las responsabilidades de los diferentes grupos que han participado en él. Agentes estatales, grupos paramilitares y grupos guerrilleros, así como terceros, fueron responsables de graves violaciones de derechos humanos y de graves infracciones al DIH.

Son múltiples las responsabilidades en el conflicto armado. Los grupos paramilitares, las entidades estatales, los grupos guerrilleros y los terceros civiles del sector económico, político y las élites regionales se han entrelazados en redes donde confluyen mayores y menores niveles de responsabilidad. Un mayor nivel de complejidad y distribución coordinada de roles son las redes con intereses económicos que han financiado y patrocinado a diferentes grupos armados. Algunas organizaciones, élites políticas y empresas se lucraron de la guerra; en algunos casos no solo fueron cómplices, sino también promotores de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

El Estado, que debe respetar y garantizar los derechos de los colombianos y de cualquier persona sujeta a su jurisdicción, es un responsable en el conflicto tanto por su participación directa en la ejecución de graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH como por su falta de prevención, investigación y sanción de

dichas violaciones e infracciones. Dicha responsabilidad no se limita exclusivamente a la fuerza pública en su rol de garante de velar por la seguridad e integridad de los ciudadanos, sino que también se extiende a otros agentes del Estado. Así como se destaca la responsabilidad de miembros del Ejército, en particular, en las ejecuciones extrajudiciales de civiles presentadas de manera fraudulenta como «muertes en combate» y en su nexa con el accionar de grupos paramilitares, también se destacan las responsabilidades de otras autoridades públicas como aquellas que entorpecieron la investigación y sanción de graves violaciones e infracciones.

La impunidad ha permitido la persistencia de violaciones de derechos humanos, así como de crímenes de guerra y de lesa humanidad. La Fiscalía General de la Nación ha sido omisiva en la investigación y acusación de graves violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH de los que se han beneficiado grupos armados, algunas empresas nacionales, multinacionales, actores políticos y terceros. Por el momento, la investigación y judicialización de sus responsables se limita a algunas investigaciones archivadas, estancadas o refundidas, o a algunas sentencias dictadas por la justicia ordinaria o la justicia transicional. La Ley de víctimas y restitución de tierras ha avanzado tímidamente debido a las presiones políticas y económicas, así como a la persistencia de la violencia que se ha visto favorecida por la demora del Estado en formalizar y reconocer los derechos territoriales de las comunidades campesinas y étnicas.

Los ataques a los procesos de esclarecimiento de los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado son preocupantes: las amenazas a los comparecientes y a sus familiares por la verdad que le han contado al país limitan el acceso a la verdad, la reconciliación genuina de la sociedad y las garantías de no repetición.

Se dijo antes y lo repetimos de nuevo: el Estado colombiano promovió el origen, la consolidación y la expansión de los grupos paramilitares y, por ende, es responsable de las violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH cometidas por dichos grupos. Aunque hasta finales de la década de los ochenta los grupos paramilitares actuaron como agentes del Estado en razón de las autorizaciones legales existentes para su conformación y funcionamiento, fue a partir de la década de los noventa y dos mil que algunos miembros de la fuerza pública actuaron conjuntamente con grupos paramilitares en supuestas operaciones contrainsurgentes que causaron graves violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH.

El paramilitarismo obedece a un entramado de relaciones estrechas entre diversos sectores de la economía legal e ilegal, la política, el Estado y la sociedad civil desde el orden regional y nacional. La relación entre algunos miembros de las Fuerzas Militares y de la Policía con las autodefensas fue determinante tanto para la creación de estas como para su expansión y consolidación. El paramilitarismo empleó formas de violencia cada vez más crueles y de forma más masiva, no solo para combatir a las guerrillas, sino también para controlar el narcotráfico en beneficio propio y de muchos miembros de la fuerza pública, incluyendo los altos mandos. La gravedad de esta alianza explica en buena parte la persistencia del conflicto armado.

Los narcotraficantes no solo se escudaron en el paramilitarismo, sino que se politizaron al acceder a cargos públicos de elección popular. La «parapolítica» da a entender que fueron los políticos quienes buscaron a los paramilitares, con el aliciente del narcotráfico de por medio. No solo los dineros del narcotráfico han servido para financiar campañas electorales, sino que han beneficiado a muchos políticos en el ámbito local, departamental y nacional. La economía del país no se explica sin el narcotráfico. En los últimos treinta años las administraciones municipales y departamentales, los órganos colegiados en lo municipal, departamental y nacional y otros importantes cargos públicos han sido permeados por el narcotráfico. Además, múltiples violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH perpetradas durante el conflicto armado fueron fomentadas por narcotraficantes.

El Estado mismo fue otro botín de guerra, no tanto por la pretensión subversiva de acabar con el orden imperante, sino por la captura del Estado y de la institucionalidad pública ejercida por los actores de la guerra y por las élites políticas y económicas locales y nacionales, a las cuales la guerra les sirve como mecanismo de consolidación o profundización de su poder.

La captura del Estado se dio mediante la intervención de individuos o grupos, legales o ilegales, que subordinan la regulación estatal y sus rentas al servicio de sus intereses privados para lograr beneficios económicos, políticos, sociales o jurídicos, por medios ilegales o con apariencia de legalidad. Esta captura institucional local y regional les ha otorgado a las guerrillas y a los paramilitares la oportunidad de dirigir la política y la administración pública de los territorios, lo que les hace facilitado el acceso a contratos estatales, cargos del Estado y control del territorio. Asimismo, estos grupos se han beneficiado de la «conquista» de las rentas públicas: se usa el Estado como caja menor para financiar la adquisición de armamento, dotación militar y remuneración de los grupos armados, entre otros. Tanto guerrillas como paramilitares, aun cuando ejercieron un control del poder con algunas diferencias, tejieron esta complicada red de acuerdos y controles institucionales que socavó la transparencia del Estado y su buen funcionamiento.

Las guerrillas son responsables, en primer lugar, por haber tomado decisiones de orden estratégico que llevaron a un crecimiento y expansión de su violencia en el territorio nacional. Aun con sus diferencias, todas las guerrillas consideraron en algún momento que se estaban dando las condiciones necesarias para desatar un proceso revolucionario en Colombia y fue esta argumentación la que terminó justificando y encubriendo las infracciones al DIH, cada vez más graves, que sufrió la sociedad colombiana por causa de su violencia. Entre esas decisiones, se resalta la política implementada por las FARC-EP a partir del año 1997 de secuestrar a policías y militares, y luego a civiles, para presionar un canje por guerrilleros recluidos en las cárceles del país. La vida, la libertad, y la dignidad humana se subordinaron a la guerra.

En segundo lugar, son responsables por haber fomentado prácticas y formas de pensamiento entre sus miembros que supeditaron su relacionamiento con la población

civil al cumplimiento de resultados en el campo militar. Así, convirtieron barrios, veredas y comunidades en espacios de guerra. Las escuelas, los colegios y los polideportivos se usaron como canteras de futuros combatientes. Los caminos y las carreteras construidos para el intercambio y la comunicación entre comunidades se convirtieron en corredores de movilidad para las tropas. Los hombres y las mujeres se usaron para realizar labores de aprovisionamiento y manutención. Hasta la vida comunitaria, familiar y sexual tuvo que ajustarse a las normas e imposiciones de los grupos armados.

En tercer lugar, las guerrillas son responsables porque, a pesar de la masividad y sistematicidad de su violencia, no tomaron decisiones o implementaron políticas que frenaran y previnieran de manera efectiva la comisión de graves infracciones al DIH. En los años de mayor confrontación armada, las guerrillas, pero especialmente las FARC-EP y el ELN, acudieron a métodos prohibidos como las minas antipersona o los llamados cilindros bomba que terminaron por afectar indistintamente a civiles y combatientes. Las guerrillas asesinaron a personas puestas fuera de combate, perpetraron torturas y tratos crueles, inhumanos y degradantes a quienes mantenían secuestrados y fusilaron a la población civil y a sus propios miembros, a quienes acusaron de pertenecer al bando contrario.

No todos los civiles tuvieron un rol pasivo en el conflicto armado. Algunos de ellos, sobre todo algunos pertenecientes a ciertos sectores empresariales y políticos, patrocinaron, cooperaron e instigaron violaciones de derechos humanos e infracciones al DIH. Actores económicos relacionados con el sector ganadero, agroindustrial (banano y palma) y extractivo (carbón y petróleo) se referencian en sentencias de restitución de tierras y de Justicia y Paz, así como en las casi 30.000 compulsas de copias emanadas de las versiones libres dadas por los paramilitares en el proceso de Justicia y Paz que ordenaron investigación de terceros, incluyendo al sector empresarial y político.

Estas responsabilidades se ilustran, entre otras, con los casos de la multinacional bananera Chiquita Brands, que estuvo vinculada con la financiación de grupos guerrilleros y paramilitares en el Urabá por lo menos desde 1989 hasta 2004, y con las denuncias contra la multinacional Drummond por su financiación, al menos entre 1996 y 2001, al Frente Juan Andrés Álvarez del Bloque Norte de las AUC, que tenía injerencia en la zona de su puerto carbonífero en Magdalena y de la mina en el Cesar.

La Comisión considera que, en el marco de un conflicto armado como el colombiano, la suscripción de convenios de cooperación institucional, público-privada, para la seguridad, resulta problemático porque la seguridad pública se hace más eficiente para quien la paga que para la sociedad en general, que se mantiene expuesta y desprotegida en un contexto de violencia. También, porque estos convenios ponen en duda el amparo que representa el principio de distinción de los terceros civiles, al comprometerse de manera directa con la financiación de una de las partes del conflicto, lo cual eleva el riesgo de las empresas, su infraestructura y personal. Además, en esta práctica, la capacidad institucional de la fuerza pública se termina por usar para defender a las empresas frente a los conflictos laborales o sociales, lo que vulnera la libertad sindical.

Se destacan las responsabilidades de los grupos armados posdesmovilización en infracciones graves al DIH. Las disidencias de las FARC-EP, la Segunda Marquetalia, la guerrilla del ELN y las Autodefensas Gaitanistas de Colombia son los grupos más comprometidos en estas infracciones, que van desde el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, pasando por el desplazamiento forzado de comunidades campesinas y étnicas hasta el asesinato de excombatientes de las FARC-EP y el asesinato de líderes sociales.

El enfrentamiento inicial entre la fuerza pública y las guerrillas, posteriormente agravado con la participación paulatina de grupos paramilitares y otros agentes del Estado, hace que estos actores sean responsables de ese universo de víctimas que, según el resultado final de la integración de bases de datos del proyecto JEP-CEV-HRDAG, corresponde alrededor de 450.666 homicidios, 121.768 desaparecidos de manera forzada, 50.770 secuestrados, 16.238 niños, niñas y adolescentes reclutados y 7.752.964 desplazados. Estos datos, si se tiene en cuenta el potencial subregistro, pueden aumentar considerablemente, al estimarse 800.000 homicidios, 210.000 desaparecidos forzados, 80.000 secuestrados y 30.000 niños, niñas y adolescentes reclutados³⁵⁹¹. Aunque existen muchas zonas grises en estas atribuciones de responsabilidad y en ocasiones las cadenas de víctimas se mezclan, esa situación demuestra que establecer responsabilidades es algo complejo, pero no confuso. Tantas víctimas, producto de tantas violaciones e infracciones perpetradas por tantos grupos armados y con tantos intereses políticos y económicos, incluso con tan altas tasas de impunidad, no logran ocultar las responsabilidades.

Un nuevo futuro

Muchos colombianos han adoptado posturas belicistas que se reflejan en una radicalización política y social del país que cada vez más corre el riesgo de escalar hacia una nueva guerra. Aún no logramos acabar de manera definitiva con el conflicto armado por vías distintas a la confrontación armada. Si seguimos así, la paz completa y grande nos seguirá siendo esquiva.

Tras el estruendo de la guerra, la destrucción continúa resonando en el silencio. Una iglesia queda en ruinas, una escuela permanece abandonada, la casa no tiene ventanas, hay unos calzoncillos sepultados que tienen un nombre bordado: el dueño se llamaba Kevin. Y hay muchas vidas alteradas. Un campesino fue desplazado de Arauca en 1995 y se fue a Santander: «Pues pensaba de que uno de arrimado, en otra

³⁵⁹¹ El subregistro de desplazamiento forzado no es relevante, por haber sido una violación de derechos humanos ampliamente registrada en el RUV. Por tal razón no se considera necesario presentar los datos de la estimación.

parte, donde no conoce uno a nadie, ni lo conocen, el que quiere gritarle a uno que... lo que quiere gritarle, a uno le toca callarse porque uno sin conocer a nadie...». Un hombre fue secuestrado en Bogotá en 1986 y pasó un mes encadenado a una cama antes de ser liberado: «No podía asomarme a la ventana porque creía que me iban a coger de nuevo, o me iban a disparar o alguna cosa; duré bastantes días con mucho miedo». En 2005, en la vereda Puerto Príncipe, Puerto Lleras (Meta), los paramilitares del Bloque Centauros se enfrentaron con las FARC-EP y un campesino sufrió las consecuencias: «[...] le botaron una bomba a la casa. [...] desgraciadamente le cayó una esquirla en cada ojo de mi hijo, el cual en ese momento quedó ciego y en su bracito el cual todavía tiene esas esquirlas». En el Urabá antioqueño los paramilitares convirtieron el río Atrato en una tumba de agua, mientras la comunidad permanecía paralizada: «A las personas las cogían, las mataban, las amarraban, las tiraban en el río. A veces les amarraban piedras o algo pesado para que las personas se fueran a las profundidades. Otros los tiraban al río y el mensaje era: “El que los coja se muere”».

En muchos casos, las heridas nunca sanan. En Salaquí, Riosucio (Chocó), una mujer con ocho meses de embarazo fue violada por tres paramilitares de las AUC. Ocurrió el 5 de mayo de 1999: «En todo este poco de años, yo nunca pensé, creí, que uno para recuperarse necesitaba tantos años, 20 y 30 años y hoy en día me doy de cuenta que hay personas que todavía no se han recuperado de todo esto».

Cualquiera diría que, ante tanta devastación moral y material, propia o ajena, solo nos queda resignarnos al llanto por lo roto, lo perdido, lo irreparable. ¿Hay esperanza entre tanto desasosiego? La respuesta la encontramos en las voces de las mismas víctimas. Un campesino del corregimiento Cincelada, en el municipio de Coromoro (Santander), quien fue víctima de tortura, dijo: «Estando toda una comunidad más se puede hacer una cosa, de que si llega un grupo armado, estando unidas las comunidades, entonces uno estando unido puede pasar la queja a la ley, para que la ley haga algo en eso, para no dejarlos llegar otra vez y posicionar, eso tengo yo en mi cabeza de que puede ser».

El 21 de diciembre de 1997 las FARC-EP perpetraron la toma de Patascoy, entre Nariño y Putumayo; el sargento Libio José Martínez Estrada fue secuestrado en esa toma y permaneció secuestrado durante catorce años hasta que la guerrilla lo asesinó en un intento de rescate. Fue el 26 de noviembre de 2011. Durante el tiempo que permaneció cautivo, Libio José se escribió diecisiete cartas con el hijo que nunca conoció, pues su pareja estaba en embarazo en el momento de la toma. Johan Martínez, su hijo, le dirigió una carta de duelo a todo el país: «Yo desde muy pequeño tuve que enfrentar el secuestro de mi padre, dejar a un lado la niñez y salir a buscar su libertad [...], yo siempre tenía la fe y moral y la esperanza que mi padre iba a salir en libertad y con vida; sin importar cuántos años nos tomara esto, porque ya íbamos a completar catorce años de secuestro [...], desafortunadamente mis lágrimas no fueron suficiente y no lograron conmover a este grupo guerrillero [...], mi sueño es pasar esa página de la guerra y empezar a escribir un nuevo futuro».

Queremos soñar un nuevo futuro. Hay futuro si hay verdad.



Referencias

- Acción EcuMénica Sueca. DIAKONIA, Conselleria de Benestar Social Govern de les Illes Balears, Misereor y Pan para el Mundo, eds. *Somos tierra de esta tierra memorias de una resistencia civil*. Cacarica (Chocó, Colombia): Cavida, 2002.
- Acemoglu, Daron *et al.* «The Perils of High-Powered Incentives: Evidence from Colombia's False Positives». *American Economic Journal: Economic Policy* 12 (n.º 3, 2020): 1-43.
- Actualidad Colombiana. «Colombia: más de seis mil personas detenidas ilegal o arbitrariamente en dos años». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://reliefweb.int/report/colombia/colombia-m%C3%A1s-de-seis-mil-personas-detenido-ilegal-o-arbitrariamente-en-dos-a%C3%B1os>.
- Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). «El 99 % de los desmovilizados de las Autodefensas que culminó el proceso de reintegración permanece en la legalidad». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.reincorporacion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2019/El-99porciento-de-los-desmovilizados-de-las-Autodefensas-que-culmin%C3%B3-el-proceso-de-reintegraci%C3%B3n-permanece-en-la-legalidad.aspx>.
- Agencia Sueca de Cooperación para el Desarrollo (ASDI), Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). *Compilación de observaciones finales del Comité contra la Tortura sobre países de América Latina y el Caribe (1988-2005)*. Santiago: OACDH, 2005.
- Aguilar, Hugo. *Así maté a Pablo Escobar*. Bogotá D. C.: Planeta, 2015.
- Aguilera Peña, Mario. «Las guerrillas marxistas y la pena de muerte a combatientes. Un examen de los delitos capitales y del “juicio revolucionario”». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 41 (n.º 1, 2014): 201-36.
- _____. «Claves y distorsiones del régimen disciplinario guerrillero». *Análisis Político* 26 (n.º 78, agosto de 2013): 45-62. DOI: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/43581>.
- _____. *Contrapoder y justicia guerrillera: fragmentación política y orden insurgente en Colombia (1952-2003)*. Bogotá: Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri), Debate Penguin Random House Grupo Editorial, 2014.
- Akerman, Yohir. «Lecciones de un homicidio». 2 de febrero de 2020. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/opinion/columnistas/yohir-akerman/lecciones-de-un-homicidio-column-902637/>.
- Alka, Andrés. «Toma de las FARC a Mitú coordinada y planeada por el Mono Jojoy». 11 de mayo de 2013. <https://www.youtube.com/watch?v=G6Mcewnz mhY>
- Alston, Philip. «A/HRC/8/3 de 2 de mayo de 2008, Informe del relator especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias y arbitrarias». 2008.
- Alternativa*. «Allanamientos y detenciones por encima de toda la ley». 1978.

- ____. «Las blasfemias del mayor Ñungo». 26 de febrero de 1976.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). «Tendencias globales. Desplazamiento forzado en 2020». Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). 2021.
- ____. «Balance de la política de atención al desplazamiento interno forzado en Colombia 1999-2002». 2002. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2012/8963.pdf>.
- ____. «Informe sobre confinamiento enero a diciembre de 2020». 2021.
- Alvarado, J., Banadex and Compañía Frutera de Sevillato to A. Bakoczy, «Department of Industrial Protection Cuenta de Seguridad Ciudadana Movimiento General Compañía Frutera de Sevilla», 3 de noviembre de 1993, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Álvarez P., Rubén Darío. «Las Palmas sigue siendo un pueblo fantasma». *El Universal*. Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eluniversal.com.co/regional/las-palmas-sigue-siendo-un-pueblo-fantasma-EC3589710>
- Álvarez Santoyo, Giovanni. «Diagnóstico de los casos de violencia letal que afectan a los excombatientes de las FARC-EP en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño». S. f.
- Álvarez, Eduardo; Pardo, Daniel y Cajiao, Andrés. «Trayectorias y dinámicas territoriales de las disidencias de las FARC». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Álvarez, Giovanni y Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). «Diagnóstico de los casos de violencia letal que afectan a los excombatientes de las FARC-EP en el Valle del Cauca, Cauca y Nariño». 2021. <https://www.jep.gov.co/JEP/documents1/Situaci%C3%B3n%20de%20violencia%20letal%20contra%20excombatiente%20de%20las%20FARC-EP%20en%20Valle%20del%20Cauca,%20Cauca%20y%20Nari%C3%B1o.pdf>.
- Álvarez, Paula, Fuerte, Andrés, Suescún, Carlos. «Oleoflores e Indupalma-Corporativismo empresarial y relaciones de poder en el monocultivo de palma de aceite en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2017.
- Amnistía Internacional. «Informe de Amnistía Internacional: Violación de los Derechos Humanos en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1980.
- ____. «Urgent Action AU 314/86 of 27 October 1986, Colombia: Dr. Eduardo UMAÑA MENDOZA - Members of the family of Eberth MARIN COTRINI, AI Index AMR 23/51/86». 1986.
- ____. *Colombia. Cuerpos marcados, crímenes silenciados: violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado*. Madrid: Amnistía Internacional, 2004.

- Andreu, Federico. *Sistema Judicial y Derechos Humanos en Colombia*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1990.
- _____. «Consultoría sobre la Desaparición Forzada e Involuntaria de personas en el marco del Conflicto Armado en Colombia desde 1958 al año 2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Aranguren Molina, Mauricio. *Mi confesión: Carlos Castaño revela sus secretos*. Bogotá: Oveja Negra, 2001
- Aranguren Romero, Juan Pablo. «Construcción de un combatiente o el desdibujamiento del sujeto en la guerra». *Maguaré* (n.º 21, 2007). <https://revistas.unal.edu.co/index.php/maguare/article/view/10404>
- Archila Neira, Mauricio, Alejandro Angulo Novoa, y Delgado Guzmán. *Violencia contra el sindicalismo, 1984-2010*. Bogotá D.C.: Cinep, 2012
- Ardila Urrego, Miguel Ángel. *Historia del maoísmo en Colombia. Del MOEC al MOIR/PTC (M) 1959-2015*. Ciudad de México: Red para el Estudio de las Izquierdas en América Latina (Reial), 2016.
- Areiza, Ricardo. «La millonaria condena a la Fiscalía por las capturas masivas». 2 de junio de 2021. *La Nación*. <https://www.lanacion.com.co/la-millonaria-condena-a-la-fiscalia-por-las-capturas-masivas/>.
- Arenas, Jacobo. *Cese el fuego: una historia política de las FARC*. Bogotá: Oveja Negra, 1985.
- Arenas, Jaime. *ELN. La guerrilla por dentro*. Bogotá D. C.: Icono Editorial, 2009.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. «(AG/56/83). Responsabilidad del Estado por hechos internacionalmente ilícitos». 2010.
- _____. «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/basic-principles-and-guidelines-right-remedy-and-reparation>.
- Asamblea Nacional Constituyente. Acto Legislativo 06 de 1954, <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1825725>.
- Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). «Estatuto de constitución y régimen disciplinario». 1998.
- Ávila, Ariel. «Bloque Oriental: la nueva forma de operar y el vacío de poder, de la victoria a la derrota». En *Flujos y reflujos: la guerra en las regiones*, ed. Por Carlos Medina, 165-205. Bogotá D. C.: Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Ayudantía General del Comando del Ejército. «Manual de instrucciones generales para operaciones contraguerrillas». (Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1979).

- Aziz, M. B. «Extrajudicial killing: An overview of Bangladesh». *Best: International Journal of Humanities, Arts, Medicine, and Sciences* (n.º 3, 2015): 131-142.
- Ball, Patrick y Price, Megan. «Using Statistics to Assess Lethal Violence in Civil and Inter-State War». *Annual Review of Statistics and Its Application* 6 (2018): 63-84.
- Banco de Datos Cinep y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). «Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003». 2004.
- Barón, Luis Fernando y Wills, María Emma. *Empresarios, guerras y memorias. Testimonios desde el Pacífico Colombiano*. Cali: Universidad Icesi y Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018.
- Barón, Mauricio. «Apogeo y caída de las autodefensas de Puerto Boyacá: Del paramilitarismo a los señores de la guerra en el Magdalena Medio». Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia, 2011.
- Barrera Quiroga, Diego. «La toma del “eme”». Acceso el 6 de junio de 2022. <https://www.uniamazonia.edu.co/amazoniaypaz/la-toma-del-eme/>.
- Bateman, Jaime. «El camino del triunfo. Informe a la VIII Conferencia Nacional del M-19». 1982.
- Behar, Olga. *Las guerras de la paz*. Bogotá: Planeta, 1985.
- Bejarano, Crithian. «Historia del Partido Revolucionario de los Trabajadores de Colombia PRT (1978-1991)». Tesis de maestría. Universidad Nacional de Colombia, 2019.
- Blu Radio. «A la cárcel presuntos asesinos de líder Ana Fabricia Córdoba». 11 de septiembre de 2018. <https://www.bluradio.com/blu360/antioquia/a-la-carcel-presuntos-asesinos-de-lider-ana-fabricia-cordoba>.
- Bobadilla Moreno, Jesús Ángel. *Capturas masivas en el departamento del Huila*. Neiva: Editorial Universidad Surcolombiana, 2007.
- Bowden, Mark y Molinari, Claudio. *Matar a Pablo Escobar: la cacería del criminal más buscado en el mundo*. Barcelona: RBA Libros, 2001.
- Buitrago Roa, Luis Miguel, y Suárez Gutiérrez, Miguel Esteban. «Historia de la interacción político-militar entre guerrillas colombianas, 1964-2015». *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura* 44 (n.º 2, 2017): 199-225.
- Bustos Bustos, Óscar Emilio. «Hace 39 años pusieron bombas en la sede de la revista *Alternativa*, esta semana allanaron *Cartel Urbano*». Acceso el 9 de junio de 2022. <https://www.las2orillas.co/hace-39-anos-pusieron-bombas-en-la-sede-de-la-revista-alternativa-esta-semana-allanaron-cartel-urbano/>
- Cable, «Prob Convivir pymts addl 1143618-001 --- 1143618-DOJ-NSD --- Section 11 (947867)», 24 de febrero de 2018, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- _____, U. S. Embassy Bogota to State Department. «Cashiered Colonel Talks Freely about the Army He Left Behind (Laser Strike)», 19971224, Bogotá, 24 de

- diciembre de 1997, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____, United States Department of State, «New Criminal groups are a law enforcement threat», 13 de febrero de 2007, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____, United States Department of State, «Paramilitaries», 2 de mayo de 2003, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Caicedo, Édgar. *Historia de las luchas sindicales en Colombia*. Bogotá: Suramérica, 1974.
- Caracol Radio. «Alias «HH» pide perdón y denuncia falta de garantías». 5 de mayo de 2010. https://caracol.com.co/radio/2010/05/05/judicial/1273054800_025123.html.
- ____. «Cerca del 60 por ciento de los colombianos apoya el Intercambio Humanitario». Acceso el 14 de julio de 2022. https://caracol.com.co/radio/2007/02/26/nacional/1172487480_395663.html
- ____. «Mueren un abuelo y su nieto al explotar un vehículo que llevaba una bomba en el Meta». Acceso el 10 de junio de 2022. https://caracol.com.co/radio/2005/03/08/judicial/1110269460_161263.html.
- ____. «Ríos admite reunión con paramilitares para explorar posibilidades de paz». Acceso el 6 de junio de 2022. https://caracol.com.co/radio/2012/10/30/judicial/1351583640_787620.html.
- ____. «Una testigo acusa a militares de participar en crímenes selectivos». Acceso el 8 de julio de 2022. https://caracol.com.co/radio/2001/02/26/nacional/0983170800_026692.html.
- ____. «Zona de Rehabilitación de Sucre y Bolívar no cumplió con objetivos». 28 de agosto de 2003. Acceso el 1 de diciembre de 2021. https://caracol.com.co/radio/2003/08/28/nacional/1062021600_037021.html.
- Carranza Jiménez, Diego Camilo. «Colombia: revelan aparente doctrina de entrenamiento del Ejército que incluye “torturas”». 5 de junio de 2019. *Anadolu Agency*.
- Carroll, Leah Anne. *Democratización violenta. Movimientos sociales, élites y política en Urabá, el Caguán y Arauca. (Colombia), 1984-2008*. Bogotá D. C.: Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Ciencias Sociales, 2015
- Caso 1000001-OI-60ef061d8fe936338ace321f. Las 2 Orillas. «Caso: La purga de Braulio Herrera / Frente 11 Santander del Sur». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Caso 119-CI-00232. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos

- (Cceeu). «BINCI y Brigada XX: el rol de inteligencia militar en los crímenes de estado y la construcción del enemigo interno». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Caso 748-CI-00642. Acuña Quintero, Diana Carolina Álvarez Gómez. «Informe Alétheia: graves infracciones al DIH y violaciones a los DDHH emblemáticas perpetradas por grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado 1961-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Castillo, Fabio. *Los jinetes de la cocaína*. Bogotá: Documentos Periodísticos, 1987.
- Castro Caycedo, Germán. *Operación Pablo Escobar*. Bogotá: Planeta, 2012.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 002-MD-f4698fa4-7bb7-443a-a573-4bf4f57cdaf4. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales-Coordinador y Asesor del Observatorio de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales, y Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. «Base de datos del seguimiento y monitoreo de violaciones a los derechos humanos e infracciones». 2020.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002023-FS-8688. «Amparo Tordecilla Trujillo, consecutivo». Ministerio de Relaciones Exteriores. 2019.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1002613-FS-12260. «Procuraduría General de la Nación. Diligencia de declaración del señor Bernardo Alfonso Garzón Garzón». Ministerio de Relaciones Exteriores. 2019.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1003720-FS-2. Procuraduría General de la Nación. «Grupo Muerte a Secuestradores MAS». 2020.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-20. «Manual de Inteligencia de Combate». Ejército Nacional de Colombia. 1978.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-24. «Reglamento de combate de contraguerrillas - EJC 3-10». Comando General de las Fuerzas Militares. 1969.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-27. Ayudantía General del Comando del Ejército Nacional de Colombia. «Manual de instrucciones generales para operaciones contraguerrillas». 1979.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-28 y 1004102-FS-8. Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y Ejército Nacional de Colombia. «Conozcamos a nuestro enemigo». 1985.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-28 y 1004102-FS-8. Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova y Ejército Nacional de Colombia. «Conozcamos a nuestro enemigo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1985.

- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1004102-FS-32. «Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros - ECJ-3-101». Ejército Nacional de Colombia. 1982.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1050453-FS-253660. «Desmovilización Casanare y Meta: Evolución de la Negociación», documento escrito. Centro Nacional De Memoria Histórica. 2004.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1050630-FS-252342. Procuraduría General de la Nación, Carlos Jiménez Gómez. «Los documentos del procurador. Tomo I». 1984.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 17886-OE-47182. Unidad de Restitución de Tierras. «Informe técnico de cartografía social de Mechoacán». 2020.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-13. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo VI Manuales FARC-EP». 2018.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-22. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo X Cartillas de las FARC-EP». 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18069-OE-34. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo VIII Cartillas de las FARC-EP». 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18072-OE-55. Fiscalía General de la Nación. «Génesis FARC-EP. Tomo XVIII. Documentos Bloque Oriental FARC-EP». 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18072-OE-96. Fiscalía General de la Nación. «Génesis-Tomo XVII Documentos Bloque Oriental Farc - EP». s. f.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18076-OE-46. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo XVII. Documentos Bloque Oriental FARC-EP». 2018.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18080-OE-68. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo XXIX: Bloque Móvil Arturo Ruiz». 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18085-OE-8. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Tomo XXXV Génesis Bloque Efraín Guzmán FARC-EP». 2018.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18516-OE-252. Unidad de Restitución de Tierras (URT). «Documento de Análisis de Contexto (DAC) municipio Zona Bananera, Magdalena, parcelaciones Las Franciscas». 2013.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 1854044-FS-317. «Revista Criminalidad, Volumen 50, N°1». Policía Nacional. 2008.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 18619-OE-856. Unidad de Restitución de Tierras. «Documento de análisis de contexto microzonas Chámeza y Recetor, departamento de Casanare». 2018.

- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 19866-OE-91775. «Caso Chámeza y Recetor», documento escrito. Centro Nacional de Memoria Histórica y Observatorio de Memoria y Conflicto Armado. s. f.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20709-OE-68511. Corporación Nuevo Arco Iris. «Genocidio del Partido Revolucionario de los Trabajadores PRT en los Montes de María después del Acuerdo». 2014.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 20-OI-1751. Instituto Popular de Capacitación (ICP), Personería de Medellín, Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, Universidad San Buenaventura y Fundación Forjando Futuros. «Las víctimas en contextos de violencia e impunidad caso Medellín». 2010.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 24989-OE-199821. Oficina del Alto Comisionado para la Paz y Presidencia de la República. «Proceso de Paz con las Autodefensas: Informe Ejecutivo». 2006.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 26100-OE-96358. Fiscalía 17 de la Unidad Nacional de Justicia y Paz. «Informe investigador de campo sobre génesis, estructura, operaciones conjuntas, expansión y financiación Bloque Bananero». 2012.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 7303-OE-92354. Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR). «La tierra en disputa». Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. 2010.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78568-OE-203510. Unidad de Restitución de Tierras (URT). «Documento Análisis de Contexto (DAC), corregimiento Macondo, Turbo, Antioquia». 2012.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78578-OE-203611. Unidad de Restitución de Tierras. «DAC Chibolo, veredas El Encanto y Bejuco Prieto». S. f.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78585-OE-203711. Unidad de Restitución de Tierras (URT). «Documento Análisis de Contexto (DAC) Riofrío, Valle del Cauca». 2016.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 78585-OE-203718. Unidad de Restitución de Tierras (URT). «Documento Análisis de Contexto (DAC) Bolívar, Valle del Cauca». 2016.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79379-FS-248612. «Informe de riesgo n.º 070-03 Casanare-Villanueva y Meta-Barranca de Upía», documento escrito. Defensoría del Pueblo. 2013.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79380-FS-248649. «Informe de riesgo n.º 23-04», documento escrito. Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas. 2014.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79380-FS-248687. Defensoría del Pueblo. «Informe de Riesgo 061-04», documento escrito. Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas. 2009.

- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79382-FS-248818. Defensoría del Pueblo. «Informe de Riesgo 037-06», documento escrito. Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas. 2007.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79392-FS-249126. Defensoría del Pueblo. «Informe de Riesgo 017-16», documento escrito. Defensoría del Pueblo y Sistema de Alertas Tempranas. 2016.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79982-FS-258404. Fiscalía General de la Nación. «Informe 5: Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado». 2018.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79983-FS-258405. Fiscalía General de la Nación. «Informe 10: Fuentes y mecanismos de financiación de las FARC-EP». 2018.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 79984-FS-258406. Fiscalía General de la Nación. «Inventarios del conflicto armado», documento escrito. Fiscalía General de la Nación. 2019.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 80053-FS-258793. «Informe Despojar y desplazar. Estrategia para el desarrollo de la Orinoquía». Mesa Copartes Misereor-Llanos Orientales. 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 81115-FS-31. Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). «Versión Colectiva FARC presentada a la JEP en el marco del caso 001». 2020.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas 9393-FS-249159. Defensoría del Pueblo. «Informe de Riesgo 0008 - 17». Defensoría del Pueblo. 2017.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas, Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «El conflicto que despojó vidas y territorios». 2020.
- Catálogo de Fuentes de Archivo Externas. «Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada». Agencia Presidencial para la Acción Social. Bogotá. 2010.
- Catálogo de Fuentes Externas. Base de datos 25213-OE-196605. Registro Único de Víctimas (RUV), Base de datos sobre hecho victimizante desplazamiento forzado. Centro Nacional de Memoria Histórica, noviembre de 2013.
- Catálogo de Fuentes Internas. 28-OI-61a5a3401e2d8348192ae781. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «Guía para el abordaje de las violencias sexuales en la Comisión de la Verdad», Documento dispuesto por el Equipo de Enfoque de género con el apoyo de la Dirección de pueblos étnicos, Equipos de Enfoque psicosocial y Curso de Vida y Discapacidad de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). 2020.

- Catálogo de microdatos 002-MD-1a7abfa1-1db8-4c17-96c7-e47615593412. Base de datos Afectaciones a pueblos indígenas 1958-2017. Víctimas y casos. Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), 2020. Con corte del 9 de junio de 2022.
- Catálogo de microdatos 002-MD-2524e670-bc33-40d6-9c91-980f2f5f1324. «Copias a partir de procesos de versiones libres dentro del proceso Justicia y Paz (anonimizada)». Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación. 2021.
- Catálogo de microdatos 002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Contraloría General de República - CGR-. «Encuesta Nacional de Víctimas - 2013», Resultados de la Encuesta Nacional de Víctimas 2013 - que evalúa el seguimiento a la política pública de atención, asistencia y reparación a la población víctima de desplazamiento forzado. Base anonimizada. Contraloría General de República. contralor delegado para el posconflicto y Contraloría General de República. 2020.
- Catálogo de microdatos 002-MD-755f8677-deb5-4c0c-9ae0-1c5924fd2561. «Base de datos 002-MD-755f8677-deb5-4c0c-9ae0-1c5924fd2561. Violencia letal contra los estudiantes en Colombia», Base de datos que da soporte a la tesis doctoral. Jorge Wilson Gómez Agudelo, investigador independiente, y Jorge Wilson Gómez Agudelo, investigador independiente. 2020.
- Catálogo de microdatos 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH. Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022. Con corte del 9 de junio de 2022.
- Catálogo de microdatos 011-VZ-00011. Base de datos Registro Único de Víctimas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022. Con corte del 16 de junio de 2022.
- Catálogo de microdatos Comisión de la Verdad. «Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (Rupta)». Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. 2017.
- Catálogo de microdatos Comisión de la Verdad. Base de datos Violencia contra movimiento A Luchar. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV), 2020. Con corte del 15 de diciembre de 2021.
- Catálogo de microdatos Comisión de la Verdad. ID.2313. Fundación Forjando Futuros. Base de datos de sentencias de restitución de tierras. Fundación Forjando Futuros, 2020.
- Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 002-MD-afec3b0c-79b0-455f-a613-0aa71f8a3c44. Base de datos de casos y víctimas del Observatorio de Memoria y Conflicto del CNMH. Centro Nacional de Memoria Histórica, 2022

- Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 011-VZ-00011. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv). Registro Único de Víctimas. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2022. Con corte del 16 de junio de 2022.
- Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad 011-VZ-00011-8daeeb7b-4450-4967-b817-efc68066335a. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv). Registro Único de Víctimas, víctimas por hecho victimizante. Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (Uariv), 31 de mayo de 2021.
- Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Contraloría General de la República (CGR). Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia. Contraloría General de la República (CGR), enero de 2015.
- Catálogo de microdatos de la Comisión de la Verdad. Base de datos Incursiones guerrilleras en cabeceras municipales y centros poblados 1965-2013. Centro Nacional de Memoria Histórica-IEPRI.
- Catálogo de microdatos de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). Base de datos de casos observatorio de violencia CNMH. Con corte del 1 de diciembre de 2021.
- Catálogo de microdatos ID.002-MD-3dc2a3ab-08e3-4fa4-a188-8643cfd98fa. Base de datos Primera Encuesta Nacional de Víctimas CGR-2013: Construcción de la línea base para el seguimiento y el monitoreo al cumplimiento de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras en Colombia. Contraloría General de la República (CGR), 2015. Con corte del 9 de junio de 2022.
- Celis Rodríguez, Andrés. «Pacheco, el fiscal encarcelado». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://verdadabierta.com/pacheco-el-fiscal-encarcelado/>.
- Celis, Luis y Gutiérrez, Omar. «“Daniel”, Volvería a vivir la vida que viví». 2019. Mimeo.
- Cely, Diego Mauricio. *Luchas, resistencias y genocidio del movimiento ¡A Luchar!* Bogotá, Colombia: Universidad Nacional de Colombia, 2017.
- Center for Justice and Accountability. «Memorandum. Summary of Litigation against Drummond in the United States related to human rights violations in Colombia». 2021.
- Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia). *Microhistoria n.º 3, Los Acuerdos de paz en Colombia entre los años 80 y 90*. Bogotá: Dejusticia, 2020.
- Centro de Estudios para la Justicia Social «Tierra Digna». «Seguridad y derechos humanos ¿para quién? Voluntariedad y militarización, estrategias de las empresas

- extractivas en el control de territorios». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2015.
- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y Banco de Datos de Violencia Política. *Deuda con la humanidad. Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003*. Bogotá: Centro de Investigación y Educación Popular, 2004.
- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y Justicia y Paz. «Panorama nacional de derechos humanos y violencia política en Colombia». *Noche y Niebla* (n.º 5, julio-septiembre 1997): 1-179.
- _____. «Panorama de derechos humanos y violencia política en Colombia». *Noche y Niebla* (n.º 28, julio-diciembre 2003): 1-326.
- Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). «Banco de Datos de Derechos Humanos y Violencia Política - Noche y Niebla». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2003.
- _____. «Banco de datos Derechos Humanos y Violencia Política». Acceso el 22 de febrero de 2022. <https://www.nocheyniebla.org/>
- _____. «Panorama Nacional de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia Julio - Diciembre de 2005». 2005
- _____. «Panorama Nacional de Derechos Humanos y Violencia Política en Colombia Julio - Septiembre de 2000». 2000
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri). *Tomas y ataques guerrilleros (1965-2013)*. Bogotá: CNMH, 2016.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH) y Fundación Prolongar. *La guerra escondida: minas antipersonal y remanentes explosivos en Colombia*. Bogotá: CNMH, 2017.
- Centro Nacional de Memoria Histórica y Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. *Memorias en Silencio. La masacre en El Tigre, Putumayo. Reconstrucción de memoria histórica en Colombia*. Bogotá D. C.: CNMH, 2011.
- Centro Nacional de Memoria Histórica y Documentos de la Dirección de Acuerdos de la Verdad (DAV). «CIU 174». 2015.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. *¡Basta Ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá: CNMH, 2013.
- _____. «Base de Datos Guerra y Masacres 1980-2012». 2016.
- _____. «Chámeza. Memorias de la Sal que nos dio la vida». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- _____. «El caso de la Asamblea del Valle: Tragedia y reconciliación». Acceso el 7 de junio de 2022. Acceso el 7 de junio de 2022. http://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/revista-conmemora_lideres-sociales/.

- ____. «Toma Mitú archivos». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/tag/toma-mitu/>.
- ____. *Análisis cuantitativo del paramilitarismo en Colombia. Hallazgos del Mecanismo no Judicial de Contribución a la Verdad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2019
- ____. *Arrasamiento y control paramilitar en el Sur de Bolívar y Santander. Tomo II: Bloque Central Bolívar: violencia pública y resistencias no violentas*. Bogotá: CNMH, 2021.
- ____. *Autodefensas de Cundinamarca. Olvido estatal y violencia paramilitar en las provincias de Rionegro y Bajo Magdalena*. Bogotá: CNMH, 2020.
- ____. *Bloque Calima de las AUC. Depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano*. Bogotá D. C.: CNMH, 2018.
- ____. *Buenaventura: un puerto sin comunidad*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015.
- ____. *Campesinos de tierra y agua: memorias sobre sujeto colectivo, trayectoria organizativa, daño y expectativas de reparación colectiva en la región Caribe 1960-2015. Campesinado en la mojana sucreña y bolivareense*. 2017. Módulo de Catalogación Colaborativa 18-OI-1564
- ____. *Con licencia para desplazar. Masacres y reconfiguración territorial en Tibú, Catatumbo*. Bogotá: CNMH, 2015.
- ____. *Desaparición forzada. Tomo II: Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)*. Bogotá: CNMH, 2013.
- ____. *Desmovilización y reintegración paramilitar. Panorama posacuerdos con las AUC*. 2015: CNMH, 2015
- ____. *El caso de la Asamblea del Valle: tragedia y reconciliación*. Bogotá: CNMH, 2018.
- ____. *El Estado suplantado. Las autodefensas de Puerto Boyacá*. Bogotá: CNMH, 2019.
- ____. *Granada: memorias de guerra, resistencia y reconstrucción*. Bogotá: CNMH, 2016.
- ____. *Grupos armados posdesmovilización (2006-2015): trayectorias, rupturas y continuidades*. Bogotá: CNMH, 2016.
- ____. *Guerrilla y población civil: trayectoria de las FARC 1949-2013*. Bogotá: CNMH, 2014.
- ____. *Hacia el fin del conflicto: experiencias de desarme, desmovilización y paso de excombatientes a la vida civil en Colombia*. Bogotá: CNMH, 2017.
- Centro Nacional De Memoria Histórica. *Hasta encontrarlos: el drama de la desaparición forzada en Colombia*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2016.
- ____. *Huellas y rostros de la desaparición forzada (1970-2010)*. Bogotá: CNMH, 2013.
- ____. *Isaza, el clan paramilitar. Las Autodefensas Campesinas del Magdalena Medio*. Bogotá: CNMH, 2020.
- ____. *Justicia y Paz. Tierras y territorios en las versiones de los paramilitares*. Bogotá: CNMH, 2012.

- ____. *La guerra inscrita en el cuerpo. Informe nacional de violencia sexual en el conflicto armado*. Bogotá, 2017.
- ____. *La maldita tierra: guerrilla, paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar*. Bogotá: CNMH, 2016.
- ____. *La maldita tierra: Guerrilla paramilitares, mineras y conflicto armado en el departamento de Cesar*. Bogotá: CNMH, 2016.
- ____. *La masacre de El Salado: esa guerra no era nuestra*. Bogotá: CNMH, 2010.
- ____. *La masacre de El Tigre: un silencio que encontró su voz*. Bogotá: CNMH, 2011.
- ____. *La masacre de Trujillo: una tragedia que no cesa*. Bogotá: CNRR-Grupo de Memoria Histórica, 2011.
- ____. *La tierra en disputa. Memorias de despojo y resistencia campesina en la Costa Caribe (1960-2010)*. Bogotá: CNMH, 2010.
- ____. *Limpieza social: una violencia mal nombrada*. Bogotá: CNMH, 2015.
- ____. *Medellín: memorias de una guerra urbana*. Bogotá: CNMH, 2017.
- ____. *Memorias de una guerra por los Llanos. Tomo I. De la violencia a las resistencias ante el Bloque Centauro de las AUC*. Bogotá: CNMH, 2021.
- ____. *Mujeres y guerra: víctimas y resistentes en el Caribe colombiano*. Bogotá: CNMH, 2011.
- Centro Nacional De Memoria Histórica. *Narrativas de vida y de memoria, Cuatro aproximaciones biográficas a la realidad social del país*. Bogotá: CNMH, 2014.
- ____. *Paramilitarismo. Balance de la contribución del CNMH al esclarecimiento histórico*. Bogotá: CNMH, 2018.
- ____. *Paramilitarismo: balance de la contribución del CNMH al Esclarecimiento Histórico*. Bogotá: CNMH, 2018.
- ____. *Pueblos arrasados: memorias del desplazamiento forzado en El Castillo (Meta)*. Bogotá: CNMH, 2015.
- ____. *Rearmados y reintegrados: panorama posacuerdos con las AUC*. Bogotá: CNMH, 2015.
- ____. *Ser marica en medio del conflicto armado. Memorias de sectores LGBT en el Magdalena Medio*. Bogotá: CNMH, 2019.
- ____. *Silenciar la democracia. Masacres de Segovia y Remedios, 1988-1997*. Bogotá: CNMH, 2013.
- ____. *Textos corporales de la crueldad: memoria histórica y antropología forense*. Bogotá: CNMH, 2014.
- ____. *Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena: los casos de las parcelaciones de El Toco, El Platanal y Santa Fe*. Bogotá: CNMH, 2020.
- ____. *Todo pasó frente a nuestros ojos. El genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002*. Bogotá: CNMH, 2018.
- ____. *Una nación desplazada: informe nacional del desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: CNMH, 2015.

- ____. *Una sociedad secuestrada*. Bogotá: CNMH, 2013.
- ____. *Una verdad secuestrada. Cuarenta años de estadísticas de secuestro, 1970-2010*. Bogotá: Imprenta Nacional, 2013.
- ____. *Violencia paramilitar en la Altillanura: autodefensas campesinas de Meta y Vichada*. Bogotá: CNMH, 2018.
- ____. *Voces que construyen. Memorias de empresarios*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica, 2018.
- Centro Nacional para el Desarrollo y la Cooperación (N.C.O.S.), ed. *Tras los pasos perdidos de la guerra sucia: paramilitarismo y operaciones encubiertas en Colombia*. Bruselas: NCOS, 1995.
- Charles, Mathew H. «La niñez reclutada. La participación de niños, niñas y adolescentes en el crimen organizado y conflicto después del Acuerdo de Paz». *Documentos OCCO. The Colombian Observatory of Organized Crime Working Paper Series* (n.º 4, 2022).
- Cheesman, Nick; D’Costa, Bina y Haberkorn, Tyrell. «Anticipating the struggle against everyday impunity in Myanmar through accounts from Bangladesh and Thailand». *Asia & Pacific Policy Studies* 3 (n.º 1, 2016): 48-61.
- Chiquita Brands International, División Turbo, «Security Account», 16 May 1995, Colombia Documentation Project, The National Security Archive (NSA), Washington, D. C.
- Chiquita Brands International, memorando, «Reportable Payments in Colombia and Manager’s Expense Payments», 5 de enero de 1994, Colombia Documentation Project, The National Security Archive (NSA), Washington, D. C. Disponible: <https://nsarchive.gwu.edu/document/22856-document-04-reportable-payments-colombia-and>
- Christen, Peter; Vatsalan, Dinusha y Wang, Qing. «Efficient Entity Resolution with Adaptive and Interactive Training Data Selection». Ponencia en IEEE International Conference on Data Mining, noviembre de 2015.
- Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) *et al.* «Informe alterno al informe del Estado colombiano sobre el cumplimiento del Protocolo Facultativo relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados». 2009. https://coalico.org/wp-content/uploads/2020/05/IA10_EspIng.pdf.
- Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico); Castellanos, Julia y Vásquez, Felipe. «Boletín de monitoreo no. 24 niñez y conflicto armado en Colombia enero-diciembre de 2020». 2020. <https://coalico.org/wp-content/uploads/2021/03/Boletin-ONCA-No.-24.pdf>.
- Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). «La contribución de ejecutivos de Chiquita en la comisión de crímenes de lesa humanidad en Colombia:

- comunicación bajo el artículo 15 del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional». 2007.
- Colombia +20. «En vivo: Jorge Iván Laverde y Emiro Roperero hablan de las verdades de la guerra en Norte de Santander». 15 de agosto de 2019. Video. https://www.youtube.com/watch?v=j1JA78T_Zwc.
- Colorado López, Viviana. «Configuración de la amenaza en el marco de la victimización sindical». *Cultura & Trabajo* (n.º 85, 2012): 35-41.
- Comandante de las Fuerzas Militares. «Disposición n.º 036 de 124 de noviembre de 1987». 1987.
- Comandante del Ejército Nacional. «Disposición n.º 00029 del 14 de septiembre de 1978», 1978.
- _____. «Disposición n.º 00014 de 25 de junio de 1982. Manual de combate contra bandoleros o guerrilleros», 1982.
- Comando Central del Ejército de Liberación Nacional (ELN). «Mienten para esconder el mal gobierno». 2020.
- Comando del Ejército de Bogotá. «Directiva Permanente n.º 200-3/87 de las Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional. n.º 35000/CE/DINTE_INT-335», 1987.
- Comando del Ejército Nacional. «Disposición n.º 005 de 1969 del Comando del Ejército Nacional», 1969.
- _____. Archivo General del Ministerio de Defensa, «Plan de operaciones Lazo, copia n.º 43», 1962.
- Comando General de las Fuerzas Militares. «Reglamento de operaciones irregulares», 1999.
- _____. «Reglamento de combate de contraguerrilla, EJC-3-10». S. f.
- Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana. «Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño». Serie *Informes regionales de derechos humanos*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1993.
- _____. «Urabá». Serie *Informes regionales de derechos humanos*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1994.
- _____. *Justicia para la justicia: violencia contra jueces y abogados en Colombia 1979-1991*. Bogotá: Comisión Andina de Juristas Seccional Colombiana, 1992.
- _____. *Serie Informes regionales de derechos humanos, Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño*. Bogotá, 1993.
- Comisión Colombiana de Juristas *et al.* *¿Cuáles son los patrones? Asesinatos de líderes sociales en el Post Acuerdo*. Bogotá: CCJ, 2018.
- Comisión Colombiana de Juristas. «Después de 30 años y una recomendación de la CIDH, las medidas de memoria del caso de Valentín Basto y de Pedro Camargo todavía siguen pendientes.». Área de Gestión Documental Colombia.

- Acceso el 7 de julio de 2022. http://www.coljuristas.org/nuestro_quehacer/item.php?id=466.
- ____. «En contravía de las recomendaciones internacionales. “Seguridad democrática”, derechos humanos y derecho humanitario en Colombia: agosto de 2002 a agosto de 2004». 2004. https://www.coljuristas.org/documentos/libros_e_informes/en_contravia.pdf.
- ____. «Radiografía de la restitución de tierras en Colombia. Informe presentado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por incumplimiento de reparación a las víctimas despojadas de tierras en Colombia». 2019. https://www.coljuristas.org/documentos/tmp/Radiografia_de_la_restitucion_de_tierras_en_Colombia_2019.pdf.
- ____. *Colombia, derechos humanos y derecho humanitario: 1997 a 2001*. Bogotá, 2004
- ____. *Revertir el destierro forzado. Protección y restitución de los territorios usurpados a la población desplazada en Colombia*. Bogotá, 2006
- Comisión de Derechos Humanos y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. «Informe conjunto de la visita a Colombia de los Relatores Especiales sobre la Tortura y sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias». 1995.
- Comisión de Historia FARC-EP. *Resistencia de un pueblo en armas. Tomo 2*. Bogotá: Editorial Teoría y Praxis, 2017.
- Comisión de Seguimiento a la Política Pública sobre Desplazamiento Forzado. *Cuantificación y valoración de las tierras y los bienes abandonados o despojados a la población desplazada en Colombia*. Bogotá, 2011.
- ____. *Séptimo Informe de Verificación Sobre el Cumplimiento de Derechos de la Población en Situación de Desplazamiento*. Bogotá, 2017.
- Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas. «Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia». Bogotá: Ediciones Desde Abajo, 2015.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). «Acuerdo de Solución Amistosa, Informe n.º 109/19. Caso 11.144». 6 de agosto de 2019. <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2019/COSA11144ES.pdf>.
- ____. «Anexo VI: Carta dirigida al procurador general de la nación: “Queja por violaciones a las garantías procesales y el derecho de defensa”». Acceso el 10 de junio de 2022.
- ____. «Archivo CIDH 131». S. f.
- ____. «CIDH otorga medidas cautelares a favor de Abencio Caicedo y Edinsón Valencia García en Colombia». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://www.oas.org/es/cidh/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/005.asp>.
- ____. «Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1975». 1976.

- ____. «Informe anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 1999». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2000.
- ____. «Informe de admisibilidad y fondo caso n.º 11293». 2020.
- ____. «Informe de fondo n.º 170/17, caso 11.227, Integrantes y militantes de la Unión Patriótica». 2017.
- ____. «Informe n.º 239/19. Caso 12.508». 2019.
- ____. «Informe n.º 68/16. Caso 11.007. Solución Amistosa, Masacre de Trujillo, Colombia». 2016.
- ____. «Informe n.º 96/19. Caso 11.726. Informe de fondo (publicación). Norberto Javier Restrepo. Colombia, 14 de junio de 2019». Acceso el 10 de junio de 2022. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2019/COPU11726ES.pdf>.
- ____. «Informe sobre el proceso de desmovilización en Colombia». 2004.
- ____. «Informe sobre terrorismo y derechos humanos». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.cidh.oas.org/Terrorism/Spain/indice.htm>.
- ____. «Segundo informe sobre la situación de los Derechos Humanos en Colombia». 1993.
- ____. «Tercer informe sobre la situación de los derechos humanos en Colombia». 1999.
- ____. «Testimonio de un hombre detenido el 6 de febrero de 1979 en Bogotá, en la Escuela de Caballería. Carta escrita por él el 23 de marzo de 1980 en La Picota, Bogotá». 1980.
- ____. *Verdad, justicia y reparación. Cuarto informe sobre la situación de derechos humanos en Colombia*. Washington: Organización de Estados Americanos (OEA), 2013.
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP). «Empresas condenadas a restituir tierras o a suspender explotaciones mineras». 8 de noviembre de 2016. <https://www.justiciaypazcolombia.com/empresas-condenadas-a-restituir-tierras-o-a-suspender-explotaciones-mineras/>.
- ____. «Ana Fabricia Córdoba». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://www.justiciaypazcolombia.com/ana-fabricia-cordoba-2/>.
- ____. «Carlos Francisco Toledo Plata». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://www.justiciaypazcolombia.com/carlos-francisco-toledo-plata/>.
- ____. «Comisión interinstitucional de verificación de los hechos de las cuencas del Naya y Yurumanguí en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca». Acceso el 5 de abril de 2022. <https://www.justiciaypazcolombia.com/comision-interinstitucional-de-verificacion-de-los-hechos-de-las-cuencas-del-naya-y-yurumanguí-en-los-departamentos-de-cauca-y-valle-del-cauca/>.
- ____. «Estadísticas III trimestre de 1994». Septiembre de 1994.
- ____. «Manuel Gustavo Chacón Sarmiento». Acceso el 7 de julio de 2022. <https://www.justiciaypazcolombia.com/manuel-gustavo-chacon-sarmiento/>.

- Comisión Internacional de Juristas (CIJ). *Colombia: Socavando el estado de derecho y consolidando la impunidad*. 2005.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Grupo de Memoria Histórica. *La Rochela: memorias de un crimen contra la justicia*. Bogotá: Taurus y Ediciones Semana, 2010.
- _____. *San Carlos: memorias del éxodo en la guerra*. Bogotá: CNRR, 2011.
- _____. *La Reintegración: logros en medio de rearmes y dificultades no resueltas*. Bogotá: CNRR, 2010.
- _____. *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR), Grupo de Memoria Histórica, e Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (IEPRI). *El despojo de tierras y territorios. Aproximación conceptual*. Bogotá D.C.: Centro Nacional de Reparación y Reconciliación, 2009.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «Afectaciones del conflicto armado en la Orinoquía: la mirada del empresariado». 25 de marzo de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=Yp7A5MpFLTI>.
- _____. «“El Estado declaró al Ejército dueño temporal de nuestro caserío y nos condenó al destierro”». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/penas-coloradas-estado-declaro-fuerzas-militares-duenas-del-caserio-condeno-destierro>.
- _____. «“El secuestro no tiene fecha de vencimiento, se vuelve una realidad genética”: Ingrid Betancourt». Acceso el 8 de junio de 2022. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/ingrid-betancourt-comision-verdad-secuestro-no-tiene-fecha-vencimiento>
- _____. «Azadones contra fusiles: cómo el conflicto armado ha obstaculizado los esfuerzos del campesinado por gozar de una vida digna». 2020.
- _____. «Caldono y sus habitantes contaron su verdad». Acceso el 15 de julio de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/caldono-y-sus-habitantes-contaron-su-verdad>.
- _____. «Capítulo 19. #CartaDeDuelo: Johan Martínez». 11 de abril de 2021. Video. https://www.youtube.com/watch?v=7_x4PojiKgI.
- _____. «Con la vida desplazada y la tierra usurpada. Informe Núcleo Desplazamiento forzado y despojo de tierras». 2021.
- _____. «Contribución a la Verdad «Urabá: laboratorio de guerra y paz» (sesión 2)». 14 de abril de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=SF4TUDA33o8&t=1522s>.

- ____. «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades: Salvatore Mancuso y Rodrigo Londoño». 4 de agosto de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=oabiStTJKbk>.
- ____. «Contribución a la verdad y reconocimiento de responsabilidades de los excombatientes Pastor Alape, Carlos Antonio Moreno Tuberquia y Jhoverman Sánchez». 23 de julio de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=SLhHklVS-HXQ>.
- ____. «El impacto del conflicto armado en la salud #LaVerdadDesdeLaSalud». 24 de septiembre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=HMDXTUe-gz2E&t=3867s>.
- ____. «En acto de reconocimiento, partido FARC habló de las masacres y violaciones cometidas contra pueblos indígenas». Acceso el 24 de mayo de 2022. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/reconocimiento-farc-hablo-masacres-violaciones-cometidas-contr-pueblos-indigenas>.
- ____. «En Neiva se habló de verdad». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/en-neiva-se-hablo-de-verdad>.
- ____. «Encuentro por la verdad “El retorno de nuestras voces”». 13 de noviembre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=7mnM3ksQczI>.
- ____. «Encuentro por la Verdad Reconocimiento por la vida: Caldon cuenta la Verdad». 20 de marzo de 2021. <https://www.youtube.com/watch?v=yX-DkNwyDkto>.
- ____. «Espacio de escucha con empresarios víctimas de secuestro y sus familiares». 6 de noviembre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=UsXJsdB-DDVI>.
- ____. «Espacio de escucha sobre secuestro realizado con excombatientes del M-19, EPL, ELN y FARC». 2020.
- ____. «Espacio de Escucha: “Afectaciones y resistencias al sector universitario en Bogotá”». 24 de noviembre de 2020. <https://www.youtube.com/watch?v=C-5gfVj2IA0E>.
- ____. «Excombatientes de antiguas FARC-EP reconocieron secuestros, tomas y reclutamiento en el oriente antioqueño». 1.º de diciembre de 2020. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/excombatientes-farc-reconocieron-secuestros-tomas-y-reclutamiento-oriente-antioqueno>.
- ____. «Impactos del paramilitarismo en Juan Frío. Documento interno de la Comisión de la Verdad en el marco del Reconocimiento de responsabilidades de la desaparición forzada por parte de los ex paramilitares que hicieron presencia en Juan Frío». S. f.
- ____. «Íngrid Betancur en contribuciones a la verdad». 14 de septiembre de 2020. Video. https://www.youtube.com/watch?v=Zf-A_kuVUHU.

- ____. «Juan Manuel Santos en Contribuciones a la Verdad». 11 de junio de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=Ka9p-fuU8JQ>.
- ____. «La Comisión de la Verdad ahondó en la combinación de todas las formas de lucha». Acceso el 8 de julio de 2022. Acceso el 8 de julio de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/la-comision-de-la-verdad-ahondo-en-la-combinacion-de-todas-las-formas-de-lucha>.
- ____. «Las verdades del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero». 18 de diciembre de 2020. Video. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/las-verdades-del-pueblo-negro-afrocolombiano-raizal-y-palenquero>.
- ____. «Las verdades del secuestro y toma de rehenes en Colombia». 15 de septiembre de 2020. <https://www.youtube.com/watch?v=prK6uzXDKTg>.
- ____. «Las verdades sobre el asesinato de Gilberto Echeverri y Guillermo Gaviria». 18 de agosto de 2021. <https://web.comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/las-verdades-sobre-el-asesinato-de-gilberto-echeverri-y-guillermo-gaviria>.
- ____. «Lineamientos metodológicos. Escuchar, reconocer y comprender para transformar». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://web.comisiondelaverdad.co/images/zoo/publicaciones/archivos/comision-verdad-lineamientos-metodologicos-22072019.pdf>.
- ____. «Manual de Instrucción de Inteligencia (MINI)». S. f.
- ____. «Marcos, excomandante del Frente Urbano Jacobo Arenas, de las FARC. Reconocimiento de secuestros, tomas y reclutamiento en el oriente antioqueño. Sonsón». 1.º de diciembre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=d41BIFaYUWY>.
- ____. «Operación Berlín: la niñez que peleó la guerra en Colombia». Accedido 7 de junio de 2022. Acceso el 7 de junio de 2022. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/operacion-berlin-la-ninez-que-peleo-la-guerra-en-colombia>.
- ____. «Reconocimiento de la verdad del pueblo negro, afrocolombiano, palenquero y raizal». 2020. Video. <https://youtu.be/6DGRxb5gSUK>.
- ____. «Reconocimiento de responsabilidades sobre las ejecuciones extrajudiciales en Casanare». 10 de noviembre de 2021. Video. https://www.youtube.com/watch?v=vUmKMg--lhk&ab_channel=Comisi%C3%B3ndelaVerdad.
- ____. «Salvatore Mancuso reconoce haber asesinado al líder indígena Kimy Pernía Domicó». 23 de octubre de 2020. <https://comisiondelaverdad.co/actualidad/noticias/salvatore-mancuso-reconoce-haber-asesinado-al-lider-indigena-kimy-pernia-domico>.
- ____. «Sexto Encuentro por la Verdad. Pueblos indígenas en situación y riesgo de exterminio físico y cultural». 23 de octubre de 2020.
- ____. «Urabá: laboratorio de guerra y paz - Contribuciones a la verdad». 19 de marzo de 2021. Video. https://www.youtube.com/watch?v=cF_Q1M1C3Qk&t=4742s.

- ____. «Verdades que liberen: reconocimiento de responsabilidades de secuestro por parte de FARC». 23 de junio de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=DsZntZZvsxE>.
- ____. «VII Simposio ‘Combinación de todas las formas de lucha’». 31 de marzo de 2021. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=WZDgqjICVVc>.
- ____. Base de datos integradas. 2021.
- ____. Bases de datos de entrevistas a víctimas, familiares y testigos (fichas). Corte del 9 de junio de 2022.
- ____. Colombia ¡Nunca más! «Crímenes de lesa humanidad en la zona 5ª». 2008. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y Forensic Architecture. «Las cajas negras de la desaparición: desaparición forzada en el asedio al Palacio de Justicia». Acceso el 1.º de junio de 2022. <https://forensic-architecture.org/investigation/enforced-disappearance-at-the-palacio-de-justicia>.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). «Consultoría sobre la desaparición forzada e involuntaria de personas en el marco del conflicto armado en Colombia desde 1958 al año 2016». 2021.
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y Centro Nacional de Memoria Histórica. «Tableros del SIM». S. f.
- Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia. «Fallo disciplinario proferido el 30 de junio de 2021 contra Alejandro Rincón Gallego». Medellín. 30 de junio de 2021.
- Comité de Solidaridad con los Presos Políticos. *El libro negro de la represión: Frente Nacional 1958-1974*. Bogotá: Editorial Gráficas Nuevo Mundo, 1974.
- Comité Internacional Cruz Roja (CICR). «Informe anual 2007». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2008/6237.pdf>.
- ____. «Retos humanitarios. Informe Anual Colombia 2022». 2022.
- ____. «Base de Datos Sobre DIH. DIH consuetudinario. Norma 46. Órdenes o amenazas de no dar cuartel». S. f. https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1_rul_rule46.
- ____. «Colombia: El CICR ayuda en la liberación de 373 combatientes detenidos». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/5tdpj4.htm>.
- ____. «Norma 97. Escudos humanos». Acceso el 10 de junio de 2022. https://ihl-databases.icrc.org/customary-ihl/spa/docs/v1_rul_rule97.
- Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH), Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP) y Centro de Investigación y

Educación Popular (Cinep). *Muerte y tortura en Caquetá, Colombia: 1979-1981*. 1982.

Conferencia Episcopal Colombiana. «Solicitud de reunión con autoridades de alto nivel del Estado y del Gobierno Nacional (Carta dirigida al presidente Iván Duque)». 2022. <https://www.cec.org.co/sites/default/files/CARTA%20PRESIDENCIA%20%282%29%20%281%29.pdf>.

Conferencia Episcopal de Latinoamérica. «Obispo de Quibdó confirma presión del Ejército tras denunciar alianza entre fuerza pública y Clan del Golfo». 15 de febrero de 2022. *Prensa CELAM*. <https://prensacelam.org/2022/02/15/obispo-de-quibdo-confirma-presiones-del-ejercito-tras-denunciar-alianza-entre-fuerza-publica-y-el-clan-del-golfo/>.

Congreso de la República de Colombia. Ley 1450 de 2011, de 16 de junio, «por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014». https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte3.pdf.

____. «Intervención del representante a la Cámara Hernán Villamarín Gutiérrez en la sesión vespertina del día 27 de julio de 1960». 1960.

____. Ley 1098 de 2006, «por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia». 2006.

____. Ley 1448 de 2011, «por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones». 2011. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/ley-1448-de-2011/13653>.

____. Ley 1753 de 2015, de 9 de junio, «por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 “Todos por un nuevo país”». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=61933>.

____. Ley 1776 del 29 de enero de 2016, «por la cual se crean y se desarrollan las zonas de interés de desarrollo rural, económico y social, Zidres». <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201776%20DEL%2029%20DE%20ENERO%20DE%202016.pdf>.

____. Ley 387 de 1997, «por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=340>.

____. Ley 418 de 1997, «por la cual se consagran unos instrumentos para la búsqueda de la convivencia, la eficacia de la justicia y se dictan otras disposiciones». https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/docs/ddr/CompiladoNormativo_Parte3.pdf.

____. Ley 48 de 1968, de 16 de diciembre, «por la cual se adopta como legislación permanente algunos decretos legislativos, se otorgan facultades al presidente

- de la República y a las Asambleas, se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=31239>.
- ____. Ley 48 de 1993, «por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización». <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=8633>.
- Congreso de los Pueblos, Equipo Jurídico Pueblos y Semillero de investigación sobre prácticas sociales genocidas Carmenza Landazábal UIS. Genocidio como práctica social contra una parte del campesinado en Colombia. «Exterminio de la ANUC-UR y otras organizaciones campesinas». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.urosario.edu.co/Documentos/Facultad-de-Ciencia-Politica-Gobierno-y-Relacione/Periodico-Nova/INFOMRE-GENOCIDIO-CAMPESINADO-9-02-2021-1.pdf>.
- Consejería Presidencial de los Derechos Humanos. «Informe de la Comisión interinstitucional sobre la situación de los derechos humanos en los departamentos de Casanare y Arauca». Acceso el 10 de junio de 2022.
- ____. *Línea de Política Pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO)*. Bogotá, 2019.
- Consejo de Estado. Sala Contencioso Administrativa. Radicado n.º 1900123310001999 0369-01. 4 de diciembre de 2006.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera. Sentencia de 4 de julio de 2013. Bogotá, 4 de julio de 2013.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B. Sentencia Acción de reparación directa. Radicado 31190. Consejero ponente: Ramiro de Jesús Pazos Guerrero. 29 de agosto de 2014.
- ____. Sentencia caso Olga López contra la Nación-Ministerio de Defensa. Consejero ponente: Jorge Valencia Arango. 27 de junio de 1985.
- ____. Sentencia de Acción de reparación directa. Radicado 24736. Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourt. 26 de junio de 2014.
- ____. Sentencia de Acción de reparación directa. Radicado 41345. Consejera ponente: Stella Conto Díaz del Castillo. 23 de mayo de 2018.
- Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia Acción de reparación directa. Radicado 62574. Consejera ponente: Marta Nubia Velásquez Rico. 9 de abril de 2021.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia Acción de reparación directa. Radicado 61677. Consejera ponente: Marta Nubia Velásquez Rico. 5 de febrero de 2021.

- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección B. Sentencia Acción de reparación directa Rad. 45576. Consejero ponente: Danilo Rojas Betancourt. 8 de junio de 2017.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia Acción de reparación directa. Radicado 30875. Consejero ponente: Carlos Alberto Zambrano Barrera. 10 de septiembre de 2014.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A. Sentencia 2007-10011/43387. Consejera ponente: Marta Nubia Velásquez Rico. 19 de julio de 2018.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Caso de Mariela Torres de Zambrano contra la Nación vs. Ministerio de Defensa. Consejero ponente: Carlos Betancur Jaramillo. 5 de febrero de 1988.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Conciliación judicial. Reparación de perjuicio por muerte a militante de la Unión Patriótica. Radicado 19683. 11 de diciembre de 2002.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia 25000-23-26-000-2005-00451-01 (37719). Magistrada ponente: Stella Díaz. 16 de agosto de 2018.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo. Acción de grupo. Expediente n.º 190012331000200300385-01. Consejero ponente: Mauricio Fajardo Gómez. 15 de agosto de 2007. <http://www.consejodeestado.gov.co/documentos/boletines/32/AC/AG%20GRUPO%20Vs%20MINDEFENSA%20suma%20ponderada.pdf>.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Subsección B. Sentencia Acción de reparación directa. Consejero ponente: Alberto Montaña Plata. 27 de agosto de 2019.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia n.º 05001-23-31-000-2000-03876-01(30479). 26 de marzo de 2014.
- ____. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sentencia 68001-23-31-000-2005-00986-00 (37894). Apelación Sentencia Acción de reparación directa. Danilo Rojas Betancourt. 5 de diciembre de 2016.
- ____. Sentencia de vulneración sistemática de derechos fundamentales de Gustavo Mendoza Sánchez y otros. 21 de febrero de 2011. [https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/25000-23-26-000-1995-01692-01\(20046\).htm](https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/25000-23-26-000-1995-01692-01(20046).htm).
- ____. Sentencia sobre el exconcejal Carlos Alberto Carvajal Chacón. 5 de marzo de 1998.
- Consejo Internacional de Industria Sueca (NIR), Asociación Nacional de Empresarios en Colombia (ANDI), y Fundación Ideas para la Paz (FIP). *Soborno y extorsión:*

- obstáculos para la construcción de paz y la superación del Conflicto en Colombia*. Bogotá: FIP, 2011.
- Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). «Masacre del Naya, un crimen de lesa humanidad que permanece en la más absoluta impunidad». 13 de abril de 2011. <https://www.cric-colombia.org/portal/masacre-del-naya-un-crimen-de-lesa-humanidad-que-permanece-en-la-mas-absoluta-impunidad/>.
- _____. «Sandra Liliana Peña Chocue, tus ideas direccionarán el paso a seguir en defensa del territorio». 21 de abril de 2021. <https://www.cric-colombia.org/portal/sandra-liliana-pena-chocue-tus-ideas-direccionaran-el-paso-a-seguir-en-defensa-del-territorio/>.
- Consejo Superior de la Judicatura. Radicado 110010102000201101461 01. Magistrado ponente: Henry Villarraga. 6 de junio de 2013.
- _____. Radicado 110010102000201202160 00. Magistrado ponente: Henry Villarraga. 15 de noviembre de 2012.
- Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes). «Propuestas frente a las restricciones estructurales y políticas para la reparación efectiva de las tierras perdidas por la población desplazada». En *Desplazamiento forzado. ¿Hasta cuándo un Estado de Cosas inconstitucional? Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento*. Bogotá: Ediciones Antropos, 2009.
- Contraloría General de la República. Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) e Informe de actuación especial (ACES). «Actuación especial sobre la acumulación irregular de predios baldíos en la altillanura colombiana (año 2012)». 2014.
- _____. «Seguimiento al documento Conpes 3460 de 2007 “Política de consolidación de la seguridad democrática: fortalecimiento de las capacidades del sector defensa y seguridad”». 2009.
- Contravía. «Capítulo 108. Seguridad democrática. Parte 3 (Quinchía)». 15 de septiembre de 2005. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=AuwRKkgR3iM>.
- Corporación Claretiana. «Asesinada la lideresa Luz Marina Arteaga Henao. Médica, reclamante de tierras y defensora de derechos humanos y ambientales del municipio de Puerto Gaitán, departamento del Meta (Colombia)». 20 de enero de 2022. <https://corporacionclaretiana.org/2022/01/20/asesinada-la-lideresa-luz-marina-arteaga/>.
- Corporación Observatorio para la Paz. *¿A Luchar! y ELN: Las tensiones entre lo político y lo militar, en Las verdaderas intenciones del ELN*. Bogotá: Intermedio, 2001.
- Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos - Reiniciar. «Base de datos, Víctimas identificadas U.P 1984-2006». 2020.
- Corporación Sisma Mujer. *La Luz Que Nos Queda*. Bogotá: Corporación Sisma Mujer, 2017.

- Corporate Accountability and Transitional Justice-Colombia y Dejusticia. «Base de datos del informe Cuentas Claras sobre responsabilidad empresarial». 2018
- Correa Montoya, Guillermo. *2.515 o esa siniestra facilidad para olvidar: veintitún años de asesinatos sistemáticos y selectivos contra sindicalistas en Colombia (1986-2006)*. Medellín: Escuela Nacional Sindical, 2007.
- Corte Constitucional de Colombia. Auto 004-09. Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. 26 de enero de 2009. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/detail/8451-OE-94342>.
- ____. Acción de tutela instaurada por la Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (Asocodol) de Familias Desplazadas del municipio de Piedecuesta contra el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Incoder Nacional y el Incoder territorial (Valledupar), Sentencia SU235. Asociación Colombiana Horizonte de Población Desplazada (Asocodol). 12 de mayo de 2016.
- ____. Auto 005-09. Protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. 26 de enero de 2009. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/autos/2009/a005-09.htm>.
- ____. Auto 373 de 2016. Bogotá. 23 de agosto de 2016.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-084-16. Magistrado ponente: Luis Vargas Silva. 24 de febrero de 2016.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-1024-02. Magistrado ponente: Alfredo Beltrán. 26 de noviembre de 2002.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-291/07. Magistrado ponente: Manuel José Cepeda Espinosa. 25 de abril de 2007. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2007/c-291-07.htm>.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-327/03. Magistrado ponente: Alfredo Beltrán Sierra. 29 de abril de 2003. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2003/C-327-03.htm>.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-327/03. Magistrado ponente: Alfredo Beltrán. 29 de abril de 2003.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-372/16. Magistrado ponente: Luis Guerrero. 13 de julio de 2016.
- ____. Sala Plena. Sentencia C-740-13. Magistrado ponente: Nilson Pinilla. 23 de octubre de 2013.
- ____. Sala Plena. Sentencia SU235-16. Bogotá, 12 de mayo de 2016.

- ____. Sentencia T-025/04. 22 de enero de 2004.
Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso de la Masacre de Mapiripán vs. Colombia. 15 de septiembre de 2005.
- ____. Caso Masacre de Santo Domingo vs. Colombia. Sentencia de 30 de noviembre de 2012. Diego García-Sayán, Manuel E. Ventura Robles, Leonardo A. Franco, Margarette May Macaulay, Rhadys Abreu Blondet, Alberto Pérez Pérez, y Eduardo Vio Gross. 30 de noviembre de 2012. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_259_esp.pdf.
- ____. Caso vereda La Esperanza vs. Colombia. 31 de octubre de 2017.
- ____. Resolución del 11 de noviembre de 1997. Medidas provisionales solicitadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de la República de Colombia. https://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/vogt_se_02.pdf.
- ____. Sentencia 15 septiembre de 2005: caso de la «Masacre de Mapiripán vs Colombia». 15 de septiembre de 2005.
- ____. Sentencia caso 19 Comerciantes vs. Colombia. Sentencia 5 de julio de 2004 (Fondo, Reparaciones y Costas). 5 de julio de 2004. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf.
- ____. Sentencia caso Almonacid Arellano y otros vs. Chile. 26 de septiembre de 2006.
- ____. Sentencia caso Anzualdo Castro vs. Perú. 22 de septiembre de 2009.
- ____. Sentencia caso Chitay Nech y otros vs. Guatemala. 25 de mayo de 2010.
- ____. Sentencia caso Contreras y otros vs. El Salvador. 31 de agosto de 2011.
- ____. Sentencia caso de la masacre de Las Dos Erres vs. Guatemala. 24 de noviembre de 2009.
- ____. Sentencia caso Gomes Lund y otros (“Guerrilha do Araguaia”) vs. Brasil. 24 de noviembre de 2010.
- ____. Sentencia caso Ibsen Cárdenas e Ibsen Peña vs. Bolivia. 1 de septiembre de 2010.
- ____. Sentencia caso Las Palmeras Vs. Colombia. 6 de diciembre de 2001.
- ____. Sentencia de caso Omeara Carrascal y otros vs. Colombia. 21 de noviembre de 2018. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/detail/1021973-FS-6>.
- ____. Sentencia de comunidades afrodescendientes desplazadas de la cuenca del río Cacarica (operación Génesis) vs. Colombia». 20 de noviembre de 2013. https://www.corteidh.or.cr/CF/Jurisprudencia2/ficha.cfm?nId_Ficha=377&lang=es.
- ____. Sentencia de fondo del caso Caballero Delgado y Santana vs. Colombia. 8 de diciembre de 1995. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_22_esp.pdf.
- ____. Sentencia de fondo del caso Velásquez Rodríguez vs. Honduras. 29 de julio de 1988. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_04_esp.pdf.
- ____. Sentencia de fondo, reparaciones y costas del caso Omeara Carrascal y otros vs. Colombia. 21 de noviembre de 2018. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/detail/1021973-FS-6>.

- ____. Sentencia del caso 19 comerciantes vs. Colombia. 5 de julio de 2004. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_109_esp.pdf
- ____. Sentencia del caso Bedoya Lima y otra vs. Colombia. 23 de abril de 2021. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_431_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso Caballero Delgado y Santana vs. Colombia. 8 de diciembre de 1995. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_22_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso de las masacres de Ituango vs. Colombia. 1.º de julio de 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_148_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso de la masacre de Mapiripán vs. Colombia. 15 de septiembre de 2005. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_134_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso de la masacre de La Rochela vs. Colombia. 11 de mayo de 2007. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_163_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso de la masacre de Santo Domingo vs. Colombia. 30 de noviembre de 2012. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_259_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso de la masacre de Pueblo Bello vs. Colombia. 31 de enero de 2006. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_140_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso Las Palmeras vs. Colombia. 6 de diciembre de 2001. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/Seriec_90_esp.pdf.
- ____. Sentencia del caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia. 26 de mayo de 2010. https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_213_esp.pdf.
- Corte Penal Internacional. «Informe intermedio de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional sobre la situación de Colombia en materia de derechos humanos». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://lavozdelderecho.com/index.php/de-interes/acerca-de-nosotros/item/2272-informe-intermedio-de-la-fiscalia-de-la-corte-penal-internacional-sobre-la-situacion-de-colombia-en-materia-de-derechos-humanos>.
- ____. «Situación en Colombia. Consulta sobre puntos de referencia». <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/itemsDocuments/20210615-COL-Benchmarking-Consultation-Report-spa.pdf>.
- ____. Situation in the Democratic Republic of the Congo in the case of The Prosecutor V. Germain Katanga. 7 de marzo de 2014. https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/CourtRecords/CR2015_04025.PDF.
- Corte Suprema de Justicia. «Gaceta judicial Tomo CXCVII», número 2436, 1989. 1989.
- ____. Sala de Casación Pena. Sentencia T-652/98. Magistrado ponente: Carlos Gaviria. 10 de noviembre de 1998.
- ____. Sala de Casación Penal, Sentencia condenatoria contra Ana María Flórez Silva. Magistrado ponente: Javier Zapata. 21 de marzo de 2007.

- ____. Sala de Casación Penal. Auto del 30 de mayo de 2018. Indagación previa 45110 contra el senador Álvaro Uribe. 30 de mayo de 2018. [https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1sep2018/AP2230-2018\(45110\).pdf](https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/relatorias/pe/b1sep2018/AP2230-2018(45110).pdf).
- ____. Sala de Casación Penal. Decisión del proceso n.º 22.025 (Jesús María Clavijo Clavijo). Magistrado ponente: Mauro Solarte Portilla. 30 de junio de 2004.
- ____. Sala de Casación Penal. Imputación fáctica de la Fiscalía referida por la _____. Sentencia contra Bernardo Romero Villegas y María del Pilar Hurtado. 10 de mayo de 2016.
- ____. Sala de Casación Penal. Proceso n.º 26680. 16 de septiembre de 2010.
- ____. Sala de Casación Penal. Proceso n.º 38.452 Gil Trujillo Quintero. 7 de marzo de 2012.
- ____. Sala de Casación Penal. Resolución de acusación n.º 34099. 7 de febrero de 2017.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia 13.438. Magistrado ponente: Álvaro Orlando Pérez Pinzón. 15 de marzo de 2001.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia contra Salvador Arana. Expediente 32672. 3 de diciembre de 2009. <https://vlex.com.co/vid/691877629>.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia contra del exsenador Álvaro Alfonso García Romero. Única instancia 32805. 23 de febrero de 2010. <https://vlex.com.co/vid/sentencia-suprema-justicia-sala-penal-77756832>.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia contra Jorge Aurelio Noguera Cotes. Magistrado ponente: Alfredo Gómez Quintero. 14 de septiembre de 2011.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros. Magistrado ponente: José Barceló. 25 de noviembre de 2005.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia de 27 de julio de 2011, Radicado n.º 33053. 2011.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia de Revisión 30380. 22 de septiembre de 2010.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia declarando penalmente responsable a Miguel Ángel Rangel Sosa por concierto para promover grupos paramilitares, n.º de radicado 28835. 15 de septiembre de 2010.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia del procesado Miguel Ángel Rangel Sosa. Expediente 28835. Magistrada ponente: María del Rosario González de Lemos. 15 de septiembre de 2010.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia SP19623-2017. Magistrado ponente: Fernando León Bolaños Palacios. 23 de noviembre de 2017. <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2017/12/SP19623-201737638.pdf>.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia SP4134-2016. Magistrado ponente: Gustavo Malo. 6 de abril de 2016.

- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia SU1184-01. Magistrado ponente: Eduardo Montealegre. 13 de noviembre de 2001.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia Única instancia 33118 contra el excongresista César Pérez García. 15 de mayo de 2013. https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/descargas/sentencias/SentenciaExcongresistaCesarPerez15mayo2013_33118.pdf.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia Única instancia 32805 contra el exsenador Álvaro Alfonso García Romero. 23 de febrero de 2010. Magistrado ponente: José Leonidas Bustos Martínez. <https://vlex.com.co/vid/sentencia-suprema-justicia-sala-penal-77756832>.
- ____. Sala de Casación Penal. Sentencia Única instancia 32000 contra Jorge Aurelio Noguera Cotes. Magistrado ponente: Alfredo Gómez Quintero. 14 de septiembre de 2011.
- ____. Sala de Casación. Sentencia segunda instancia Edward Cobos Téllez y Uber Enrique Blanquez Martínez. Magistrada ponente: María del Rosario Gonzáles. 27 de abril de 2011. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/detail/35421-OE-131577>.
- ____. Sala Plena. «Es inconstitucional el juzgamiento de civiles por militares. Principio del juez natural». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevo-foro-penal/article/download/4249/3501/15912>.
- ____. Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros. 25 de noviembre de 2005. <https://cortesuprema.gov.co/corte/wp-content/uploads/2016/01/SP16258-201545463.pdf>.
- Counter Insurgency Internal Security 1958-1974. «Unsuccessful campaigns against Violencia, in: Increasingly banditry». Foreign Service Despatch. 1961.
- Cromos*. «“Resistiremos hasta que nos maten”: entrevista con las disidencias de los paramilitares». Revista *Cromos*. 28 de septiembre de 2003.
- Cruz Baena, Ricardo, y PCC-ML-EPL. «Historia del proyecto revolucionario marxista leninista». S. f.
- Cryer, Robert, Robinson, Darryl y Vasiliev, Sergey. *An Introduction to International Criminal Law and Procedure*. Londres: Cambridge University Press, 2019.
- Cuarta Brigada del Ejército y Ministerio de Defensa. «Comprobante de gasto. 10 de enero de 1985». 2020.
- Daly, Sarah Zukerman, Paler, Laura y Samii, Cyrus. «Wartime ties and the social logic of crime». *Journal of Peace Research* 57 (n.º 4, 2020): 536-550.
- De la Vega, Rodolfo. «El gran olvidado». 26 de junio de 2010. *El Universal*. <https://www.eluniversal.com.co/opinion/columna/el-gran-olvidado-DFEU50665>.
- De Vengoechea, Alejandra. «Los paramilitares colombianos usaron hornos crematorios». 10 de diciembre de 2014. *ABC Internacional*. <https://www.abc>.

- es/internacional/20141210/abci-paramilitares-colombianos-usaron-hornos-201412092022.html.
- Defensoría del Pueblo, ed. *La niñez y sus derechos*. Bogotá: Unicef, 2006.
- ____. «Alerta temprana 004-2022 Documento de Advertencia por Proceso Electoral 2022». 2018.
- ____. «Alerta temprana 022-2020». 2020. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2020/07/AT-N%C2%B0-022-2020-Bogot%C3%A1-DC.pdf>.
- ____. «Alerta temprana n.º 013-21». 2021.
- ____. «Alerta temprana n.º 019-20». 2020.
- ____. «Alerta temprana n.º 019-20». 2020. <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/019-20.pdf>.
- ____. «Alerta temprana n.º 040-2020». 2020.
- ____. «Alerta temprana n.º 080-18». 2018.
- ____. «Defensoría alerta ante el aumento de eventos de desplazamiento masivo y confinamiento de comunidades». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10268/Defensoría-alerta-ante-el-aumento-de-eventos-de-desplazamiento-masivo-y-confinamiento-de-comunidades-desplazamiento-confinamiento-Defensoría.htm>.
- ____. «En lo corrido de 2022, cada día se han desplazado 38 personas en Arauca por acciones de grupos armados». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10883/En-lo-corrido-de-2022-cada-d%C3%ADa-se-han-desplazado-38-personas-en-Arauca-por-acciones-de-grupos-armados-Defensor%C3%ADa-del-Pueblo-Defensor-del-Pueblo-Arauca-Ni%C3%B1os-Crisis-Humanitaria-Grupos-Ilegales.htm>
- ____. «Informe de riesgo 003 de 2010». 2010.
- ____. «Informe de riesgo 003 de 2017». 2017.
- ____. «Informe de riesgo 006 de 2015». 2015.
- ____. «Informe de riesgo 007 de 2013». 2013.
- ____. «Informe de riesgo 012 de 2007». 2007.
- ____. «Informe de riesgo 021 de 2008». 2008.
- ____. «Informe de riesgo 032 de 2016». 2016.
- ____. «Informe de riesgo 048-04». 2004.
- ____. «Informe de riesgo de inminencia 026-08, para el corregimiento de San José de Apartadó en el municipio de Apartadó y el corregimiento de Nuevo Antioquia en el municipio de Turbo, del departamento de Antioquia». 2008.
- ____. «Informe de riesgo IR N 059-04 AI Cesar- Codazzi, Becerril y la Jagua». 2004.
- ____. «Informe de seguimiento a la situación de desplazamiento intraurbano en el municipio de Buenaventura». 2006.
- ____. «Informe defensorial prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes». 2014

- ____. «Informe especial de riesgo sobre reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas, adolescentes en el suroriente colombiano: Meta, Guaviare, Guainía y Vichada.». 2012. [https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Informe_especial_de_riesgo_sobre_reclutamiento_y_utilizacion_ilicita_de_ninos,_ninas,_adolescentes_en_el_suro-riente_colombiano._MEta,_Guaviare,_\(1\).pdf](https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Informe_especial_de_riesgo_sobre_reclutamiento_y_utilizacion_ilicita_de_ninos,_ninas,_adolescentes_en_el_suro-riente_colombiano._MEta,_Guaviare,_(1).pdf).
- ____. «Informe voladura oleoducto central, Fragua-Segovia». 1998.
- ____. «Las amenazas y las extorsiones: desafío a la paz territorial». Acceso el 10 de junio de 2022. https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Las_amenazas_y_las_extorsiones_-_Desafio_a_la_paz_territorial.pdf.
- ____. «Problemática humanitaria en la región pacífica de Colombia, subregión Chocó». 2016. https://publicaciones.defensoria.gov.co/desarrollo1/ABCD/bases/marc/documentos/textos/Problematica_humanitaria_en_la_Region_Pacifica_colombiana_-_subregion_Choco.pdf.
- ____. «Resolución defensorial n.º 009: sobre la situación de orden público en la región de río Naya». <https://www.defensoria.gov.co/attachment/226/defensorial9.pdf>.
- ____. «Resolución defensorial n.º 013 sobre la violación de los derechos humanos de la comunidad indígena Emberá-Katío del Alto Sinú». 2001. <https://www.defensoria.gov.co/attachment/221/defensorial13.pdf>.
- ____. «Resolución defensorial n.º 39, Violación de los derechos humanos por siembra de palma africana en territorios colectivos de Jiguamiandó y Curvaradó, Chocó». <https://www.defensoria.gov.co/attachment/194/defensorial39.pdf>.
- ____. «Situación de derechos humanos y derecho internacional humanitario en Colombia. Período: enero 2018-diciembre 2018». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.defensoria.gov.co/attachment/2005/SITUACI%C3%93N%20DDHH%20DIH%20EN%20COLOMBIA%2005-06-2019.pdf>.
- ____. «Un total de 145 líderes sociales y defensores de derechos humanos fueron asesinados en 2021». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.defensoria.gov.co/es/nube/comunicados/10697/Un-total-de-145-lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-fueron-asesinados-en-2021-lideres-sociales-asesinados-2021.htm>.
- ____. *Decimocuarto informe del defensor del Pueblo al Congreso de la República*. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2006.
- ____. *Decimonoveno informe del defensor del Pueblo de Colombia al Congreso de la República. Segunda parte*. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 2012.
- ____. *Informe Comisión de los Llanos del Yari. Septiembre 5 de 1997*. Bogotá: Defensoría del Pueblo, 1997.
- ____. *Informe especial: economías ilegales, actores armados y nuevos escenarios de riesgo en posconflicto*. Bogotá, 2018.

- ____. Sistema de Alertas Tempranas. «Informe de Riesgo 002-08». 2008.
- Delgado, Álvaro, y Juan Carlos Celis. *Todo tiempo pasado fue peor*. Bogotá: La Carreta Editores, 2007.
- Departamento Administrativo de Seguridad. «Información sobre Fidel Antonio Castaño Gil (a. Rambo) y los grupos de justicia privada en el departamento de Córdoba». 1990.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). «Conpes 3762 de 2013». <https://www.ani.gov.co/conpes-3762-de-2013>.
- ____. «Estadísticas Históricas de Colombia». 1999.
- ____. «Estadísticas Históricas de Colombia - Finanzas Públicas». 2020.
- ____. «Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Hacia un Estado comunitario». 2003.
- Diagnóstico comunitario 089-DC-00025. Despojo de tierras, desplazamiento forzado de la Comunidad del Prado. Campesinos de la Comunidad del Prado. Desarrollado por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Díaz, Daniel Mateo. «La relación entre la Unión Patriótica y el Partido Comunista de Colombia entre 1987 y 1990». *Revista Humanitas Hodie* vol. 4 (n.º 2, 2021).
- Dirección de Policía Judicial e Investigaciones. Sección Inteligencia. «Interrogatorio Luis Antonio Meneses Báez». 1989.
- Dirección Seccional de Fiscalías de Cúcuta. Versión libre de Jesús Ramón Muñoz Franco Radicado n.º 40119. 25 de marzo de 2009.
- ____. Versión libre de José del Carmen Jaime Solano. Radicado n.º 40199. 2 de octubre de 2010.
- Distrito Judicial de Arauca. Juzgado Primero Promiscuo del Circuito. Expediente n.º 2004-0063. Sindicado Jorge Apolinar Cedeño y otros. 9 de septiembre de 2005.
- Documento, «Chiquita Papers Document over \$800,000 in Payments to Colombian Guerrillas», 11 de mayo de 2017, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____, «Factual Proffer in re: United States of America v. Chiquita Brands International», 19 de marzo de 2019, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____, Compañía Frutera de Sevilla, «Informe General sobre Seguridad en la División Turbo», 4 de septiembre de 1992, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Drug Enforcement Administration (DEA), «19930804b, 1993 Bogotá 0804b», 4 de agosto de 1993, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Drummond. «Carta abierta dirigida a todos los lectores del Informe The Dark Side of Coal: Paramilitary Violence in the Mining Region of Cesar, Colombia».

2014. <https://www.drummondLtd.com/carta-abierta-en-respuesta-al-informe-the-dark-side-of-coal-paramilitary-violence-in-the-mining-region-of-cesar-colombia-publicado-por-pax-paises-bajos/>.
- ____. «Carta de PAX a compañías de energía de 1.º de marzo 1 de 2016». 2016.
- Dudley, Steven. *Armas y urnas: historia de un genocidio político*. Bogotá D. C: Planeta, 2008
- Durán, Diana Carolina y Laverde, Juan David. «El caso que enreda a un condecorado general». 3 de marzo de 2013. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/el-caso-que-enreda-a-un-condecorado-general-article-407920/>.
- Echandía Castilla, Camilo y Fundación Ideas para las Paz (FIP). «El ABC del ELN. Evolución del Frente de Guerra Oriental». 2015.
- Echeverri, Óscar. *Consejos de guerra verbales y código de justicia penal militar*. Tunja: Imprenta departamental, 1963.
- Ejército de Liberación Nacional (ELN). «El Código de Guerra». 1995. http://theirwords.org/media/transfer/doc/co_eln_1995_01-89ff189b-f16014583e81e00a88cd03d6.pdf.
- ____. «Reglamento Interno». S. f.
- Ejército Nacional de Colombia. «Directiva Operacional transitoria n.º 003-2006. Plan de guerra Consolidación 2007-2010». 29 de diciembre de 2006.
- ____. «Disposición n.º 00029 del 14 de septiembre de 1978 del Comandante del Ejército Nacional. Por el cual se modifica el Manual de inteligencia de combate aprobado mediante disposición n.º 023 de 1968, Manual de Inteligencia de Combate (MIC) EJC 2-3».
- ____. «Manual de Inteligencia de Combate (M.I.C). EJC-2-3». S. f.
- ____. «Manual de Inteligencia de Combate». 1978.
- ____. «Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares». Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1962.
- ____. «Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares». 1962.
- ____. *Manual de operaciones contra las fuerzas irregulares*. Bogotá: Imprenta de las Fuerzas Militares, 1962.
- El Colombiano*. «9 Muertos y 32 heridos, saldo trágico en Santa Bárbara ayer». 24 de febrero de 1963.
- ____. «El Óscar William Calvo, un frente que reclutó familias». 26 de julio de 2006. *El Colombiano*.
- ____. «En Putumayo el ecosistema también es víctima de la guerra». 9 de junio de 2015. *El Colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/colombia/paz-y-de-rechos-humanos/civiles-y-ecosistema-victimas-otra-vez-de-ataques-de-las-farc-FD2104142>.
- ____. «La niña Edilma Zapata fue muerta con proyectil de carabina». 26 de febrero de 1963.

- ____. «Las Changas, pueblo de nadie». 23 de mayo de 1995. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-07-05/294463/anexos/1_1499290716.pdf.
- ____. «Toribío sigue con miedo por otro posible ataque de las FARC». Acceso el 10 de junio de 2022. https://www.elcolombiano.com/historico/toribio_sigue_con_miedo_por_otro_posible_ataque_de_las_farc-HUEC_196472.
- El Espectador*. «¿Quiénes eran Teófilo Acuña y Jorge Tafur, líderes sociales asesinados en Cesar?». 23 de febrero de 2022. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/quienes-eran-teofilo-acuna-y-jorge-tafur-lideres-sociales-asesinados-en-cesar/>.
- ____. «14 años esperando justicia». 15 de marzo de 2009. Acceso el 8 de julio de 2022. <https://www.elespectador.com/judicial/14-anos-esperando-justicia-article-127696/>.
- ____. «A juicio presidente de Drummond Colombia por presuntos nexos con paramilitares». 17 de diciembre de 2020. <https://www.elespectador.com/judicial/a-juicio-presidente-de-drummond-colombia-por-presuntos-nexos-con-paramilitares-article/>.
- ____. «Autoridades investigan presunto atentado contra la líder social Amparo Toloza». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.elespectador.com/bogota/autoridades-investigacion-presunto-atentado-contra-la-lider-social-amparo-toloza/>.
- ____. «El caso Umaña a la OEA». 9 de abril de 2020. Acceso el 8 de julio de 2022. <https://www.elespectador.com/judicial/el-caso-umana-a-la-oea-article-261912/>.
- ____. «El paro armado terminó, pero no la presencia de las AGC en los territorios». 10 de mayo de 2022. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/paro-armado-balance-de-lideres-sobre-afectaciones-de-las-agc-en-los-11-departamentos-confinados/>.
- ____. «Entrenamiento militar bajo tortura: ¿origen de falsos positivos?». 5 de junio de 2019. <https://www.elespectador.com/politica/entrenamiento-militar-bajo-tortura-origen-de-falsos-positivos-article-864481/>.
- ____. «Exfiscal Luis Camilo Osorio negó vínculos con grupos paramilitares». 23 de octubre de 2013. <https://www.elespectador.com/judicial/exfiscal-luis-camilo-osorio-nego-vinculos-con-grupos-paramilitares-article-454076/>.
- ____. «Fiscalía les pone la lupa a contratos de la Drummond». 22 de agosto de 2020. <https://www.elespectador.com/judicial/fiscalia-les-pone-la-lupa-a-contratos-de-la-drummond-article/>.
- ____. «Gustavo Sastoque: historia de un montaje judicial». 3 de octubre de 2020. Acceso el 8 de julio de 2022. <https://www.elespectador.com/judicial/gustavo-sastoque-historia-de-un-montaje-judicial-article-15638/>.
- ____. «Homicidio de Dimar Torres: confirman destitución de militares implicados». 19 de abril de 2021. Acceso el 13 de julio de 2022. <https://www.elespectador.com/>

- judicial/homicidio-de-dimar-torres-confirman-destitucion-de-militares-implicados-article/.
- ____. «La guerra que desangra el Llano». 28 de septiembre de 2003. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2018-12-03/504478/anexos/1543865833.pdf.
- ____. «La guerrilla atacó anoche estación de Policía en Kennedy». 31 de mayo de 1995.
- ____. «La masacre de la familia Turbay Cote: un capítulo sin verdad ni justicia». 29 de diciembre de 2020. <https://www.elespectador.com/judicial/la-masacre-de-la-familia-turbay-cote-un-capitulo-sin-verdad-ni-justicia-article/>.
- ____. «Rafael Pardo Buelvas: 30 años de su asesinato». 7 de abril de 2020. <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/rafael-pardo-buelvas-30-anos-de-su-asesinato-article-37812/>.
- ____. «Treinta años de la masacre de Llana Caliente». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.elespectador.com/colombia-20/paz-y-memoria/treinta-anos-de-la-masacre-de-llana-caliente-article/>.
- ____. «Wikileaks y los testimonios que revivieron la polémica de la elección de Iguarán». 20 de enero de 2022.
- ____. Colombia +20. «Las dos víctimas más recientes que dejó la violencia contra los firmantes de paz». 6 de abril de 2022. *Colombia +20*. <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/edwin-sanchez-y-carlos-siabato-excombatientes-de-farc-asesinados-en-abril-de-2022-en-colombia/>.
- El País*. «‘HH’ denuncia amenazas del coronel (r) Bayron Carvajal». 30 de octubre de 2007. http://historico.elpais.com.co/paisonline/notas/Octubre302007/hh_denun.html.
- ____. «Colombia rememora la tragedia de los diputados del Valle asesinados en cautiverio». 11 de noviembre. https://elpais.com/internacional/2018/11/10/colombia/1541858916_405472.html.
- ____. «Destruído el diario colombiano *Vanguardia Liberal* al estallar una bomba colocada por narcos». Acceso el 10 de junio de 2022. https://elpais.com/diario/1989/10/17/internacional/624582023_850215.html.
- ____. «El Ejército atribuye a las FARC la explosión de un gasoducto». 21 de octubre de 2012. https://elpais.com/diario/2001/10/22/internacional/1003701619_850215.html.
- ____. «El ELN se atribuye el atentado de Bogotá y pone en jaque al Gobierno de Colombia». Acceso el 10 de junio de 2022. https://elpais.com/internacional/2017/02/27/colombia/1488199151_850224.html.
- ____. «Esposos Angulo: hallan cuerpo que sería de Carmenza Castañeda, secuestrada por las FARC hace 21 años». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.elpais.com.co/colombia/hallan-cuerpo-que-seria-de-carmenza-castaneda-secuestrada-por-farc-hace-21-anos.html>.

- ____. «Hijo de «Macaco» recibe amenazas tras denuncias de su padre». 13 de marzo de 2014. <https://www.elpais.com.co/judicial/hijo-de-macaco-recibe-amenazas-tras-denuncias-de-su-padre.html>.
- ____. «La guerrilla M-19 asalta la ciudad colombiana de Mocoa». 11 de marzo de 1981. https://elpais.com/diario/1981/03/12/internacional/353199616_850215.html.
- ____. «Un exagente denuncia lazos policiales, militares y empresariales con los «capos»». 28 de agosto de 1989. https://elpais.com/diario/1989/08/29/internacional/620344806_850215.html.
- El Retorno. «Ana Fabricia Córdoba Cabrera». Acceso el 10 de junio de 2022. <http://elretorno.net/nuevo/ana-fabricia>.
- El Tiempo*. «“El EPL acusa a las FARC”». 15 de marzo de 1991. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-43050>.
- ____. «19 años de cárcel a homicida de Ospina». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-84624>.
- ____. «40 años de la toma de la Embajada de República Dominicana». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/politica/toma-de-la-embajada-de-republica-dominicana-asi-ocurrio-el-secuestro-hecho-por-el-m19-466528>.
- ____. «69 años de prisión para los 3 policías». Acceso el 11 de julio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-114495>.
- ____. «9 absueltos por caso de Gloria Lara». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-38138>.
- ____. «Acribillados mujer y abogado izquierdista». 25 de noviembre de 1976. Archivo de prensa de la Biblioteca Luis Ángel Arango.
- ____. «Almaguer quedó en ruinas». 1.º de octubre de 2001. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-668355>.
- ____. «Ana Fabricia Córdoba, la líder que no dejó de hablar en voz alta». 11 de junio de 2011. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-9598391>.
- ____. «Arremetida de las FARC en el Cauca». 28 de noviembre de 1998. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-827708>.
- ____. «Asesinada hermana de Gabino, cabecilla del ELN». 25 de octubre de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-557696>.
- ____. «Asesinado líder del EPL en Urabá». 22 de diciembre de 1991. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-213178>.
- ____. «Asesinan a 2 dirigentes del EPL en Urabá». 13 de octubre de 1991. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-171630>.
- ____. «Asesinan a alcalde de Colosó, secuestran al de San Pablo». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-798337>.
- ____. «Asesinan a exalcalde de San Pablo, Bolívar». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-858216>.

- ____. «Atentado contra sede del partido comunista y la UP en Teusaquillo». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/bogota/atentado-contra-sede-del-partido-comunista-y-la-up-en-teusaquillo-422046>.
- ____. «Bomba contra sede de *Voz*». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-661131>.
- ____. «Bombas en dos iglesias mormonas». 25 de enero de 1994. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-23316>.
- ____. «Castaño ofrece desmovilización». 1.º de agosto de 1990. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-66604>.
- ____. «Castaño, a juicio por secuestro». 10 de junio de 2004. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1523913>.
- ____. «CG secuestró a Alirio Guevara». 29 de enero de 1993. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-27324>.
- ____. «Cruento ataque en Casanare». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-178844>.
- ____. «Cuatro personas más continúan en poder de la guerrilla». 11 de enero de 1972. <https://news.google.com/newspapers?id=a7oqAAAAIIBAJ&sjid=uW-YEAAAIAIBAJ&hl=es&pg=2460%2C1204790>.
- ____. «Desde una bicicleta fue asesinado líder de Indupalma». 20 de abril de 1991. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-67053>.
- ____. «Ejército desactiva la Brigada XX». 20 de mayo de 1998. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-760019>.
- ____. «El acuerdo de los Pozos». 10 de febrero de 2001. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-633506>.
- ____. «El ELN habría canjeado a suegro de Carlos Castaño». 14 de diciembre de 1998. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-832573>.
- ____. «El exguerrillero Guadalupe Salcedo pereció trágicamente». 7 de junio de 1957.
- ____. «*El País* según José Obdulio». 13 de agosto de 2008. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4445405>.
- ____. «El servicio militar ya no tiene edad». 3 de agosto de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-459721>.
- ____. «ELN asalta un pueblo y mata al alcalde». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-17118>.
- ____. «Este fue el relato de Fernando Araújo el día que volvió a la libertad el pasado 5 de enero». Acceso el 11 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3445011>.
- ____. «Exparamilitares piden que se les proteja de amenazas de muerte». 23 de junio de 2021. <https://www.eltiempo.com/justicia/jep-colombia/exparamilitares-piden-que-se-les-proteja-de-amenazas-de-muerte-598058>.

- ____. «Explosiva versión de «Macaco» sobre caso de fiscal Mario Iguarán». 22 de febrero de 2012. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11197262](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11197262).
- ____. «Farc aguaron fiesta de la virgen». 2 de diciembre de 1998. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-819710](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-819710).
- ____. «Farc asesina a líder de Indupalma y EPL». 20 de abril de 1991. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-67041>.
- ____. «FARC atacaron a Caldono y Siberia». 11 de febrero de 1997. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-587460](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-587460).
- ____. «Farc condiciona entrega de Turbay Cote». 24 de junio de 1995. ____.
- ____. «FARC masacra a 13 policías». 29 de agosto de 1993. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-208257](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-208257).
- ____. «FARC secuestran a 9 concejales de San Pablo, Bolívar». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-779047>.
- ____. «FARC usaron casas como trincheras». 25 de febrero de 1997.
- ____. «Furioso combate librarán 2 grupos exguerrilleros». 12 de enero de 1960.
- ____. «Gigantesco plan para proteger construcción del oleoducto». 10 de enero de 1985. <https://news.google.com/newspapers?id=d5wcAAAAIIBAJ&sjid=-52cEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=1215%2C2076017>.
- ____. «Guerrillas se toman pueblo en el Huila». 23 de mayo de 1973. [.https://news.google.com/newspapers?id=dcEqAAAAIIBAJ&sjid=_GYEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=1351%2C4442866](https://news.google.com/newspapers?id=dcEqAAAAIIBAJ&sjid=_GYEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=1351%2C4442866).
- ____. «Habrá llamas en Ovejas». 25 de noviembre de 1991.
- ____. «Interrogantes sobre el asalto a Las Delicias». 3 de septiembre de 1996. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-489049](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-489049).
- ____. «La bomba era pa' "los pájaros"». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1020631>.
- ____. «La destrucción de la base de las Delicias». 21 de diciembre de 1996. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-658214](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-658214).
- ____. «La maldición de los Rodríguez Bautista». 9 de septiembre de 2001. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-480174](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-480174).
- ____. «La masacre de Juan Frío». 26 de septiembre de 2000. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1212530>.
- ____. «La muerte llegó en carro bomba a Urabá». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-564818>.
- ____. «La Zona de Distensión paso a paso». 5 de octubre de 2001. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-684002](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-684002).
- ____. «Las FARC se tomaron anoche Caldono, Cauca». 10 de febrero de 1997. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-587632](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-587632).

- ____. «Los paramilitares convierten a oficinas de Instrumentos Públicos en objetivo militar». 29 de julio de 2006. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3034793](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-3034793).
- ____. «Los reparos de la CIDH al Fuero Penal Militar». 10 de diciembre de 2012. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12440821](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12440821).
- ____. «Mannesmann pagó US\$ 2 millones». 24 de noviembre de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-599309>.
- ____. «Más amenazas del Mono Jojoy». 30 de junio de 2001. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-433859](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-433859).
- ____. «Masacrados 34 raspachines». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1520457>.
- ____. «Masacre de Fusagasugá ya tiene responsables». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-85198>.
- ____. «Matan a líder del PRT». 29 de enero de 1993. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-27556](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-27556).
- ____. «Matan dirigente político en Sucre». 3 de abril de 1996. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-324629>.
- ____. «Muerte de “Jairo Martínez”, golpe más fuerte a Farc en cuatro años». 27 de mayo de 2015. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15841219](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15841219).
- ____. «No pudieron tomarse Caldon». 14 de diciembre de 2002. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1350507](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1350507).
- ____. «No rotundo a ley de canje permanente». 19 de enero de 1999. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-859280](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-859280).
- ____. «Ofensiva de la guerrilla en la costa atlántica». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-318967>.
- ____. «Pailitas, rehén del ELN». 27 de noviembre de 1991.
- ____. «Pescas milagrosas: terror en carreteras». 26 de diciembre de 1998. Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-815983>.
- ____. «Polémica por menores en las filas». 3 de junio de 1996. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-278210](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-278210).
- ____. «Primeros muertos por bombardeos». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1377907>.
- ____. «Que traficantes de DD.HH. no nos detengan: Álvaro Uribe.». Acceso el 11 de julio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1006000>.
- ____. «Reforma al fuero militar abre ventanas enormes a la impunidad: HRW». 9 de diciembre de 2012. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12437939](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12437939).

- ____. «Secuestran a M. de G. Ribón». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://news.google.com/newspapers?id=Ha8qAAAAIIBAJ&sjid=Q2YEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=6682%2C1353967>.
- ____. «Seis muertos en ataque a Pijiguay, Sucre». 7 de septiembre de 1997. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-632069](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-632069).
- ____. «Sindican a las FARC de atentado a gasoducto». 18 de septiembre de 2001. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-653682>.
- ____. «Son unas trescientas armas de todas las marcas Rambo Castaño entregó gigantesco arsenal». Acceso el 14 de julio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-24146>.
- ____. «Temor en límites de Risaralda y Chocó». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-5227545>.
- ____. «Tragedia por caballo bomba». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1002007>.
- ____. «Tras 67 ataques guerrilleros, Caldono aún está en medio de la guerra». 12 de marzo de 2012. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11336242](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-11336242).
- ____. «Tres niños víctimas de minas antipersona en Vistahermosa». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1628051>.
- ____. «Un muerto y 4 secuestrados». 8 de enero de 1972. [.https://news.google.com/newspapers?id=aboqAAAAIIBAJ&sjid=uWYEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=5296%2C733759](https://news.google.com/newspapers?id=aboqAAAAIIBAJ&sjid=uWYEAAAAIIBAJ&hl=es&pg=5296%2C733759).
- ____. «Urabá: 9 muertos en masacre». 18 de septiembre de 1992. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-204904](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-204904).
- ____. «Urabá: Paran 23 mil trabajadores por asesinato de dirigente del EPL». 25 de junio de 1991. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-109381](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-109381).
- ____. «Víctimas de La Chinita ven sinceridad en el perdón de las Farc». 30 de septiembre de 2016. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-16715706>.
- ____. «Zenú, te van a quemar». 26 de agosto de 1996. [.https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-481648](https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-481648).
- Entrevistas 001-VI-00001, 001-VI-00008, 001-VI-00010, 001-VI-00018, 001-VI-00023, 001-VI-00026, 001-VI-00027, 001-VI-00040, 001-VI-00041, 001-VI-00050, 001-VI-00066, 001-VI-00069, 001-VI-00070, 031-VI-00025, 032-VI-00027, 033-VI-00008, 033-VI-00021, 036-VI-00012, 036-VI-00034, 038-VI-00002, 039-VI-00001, 039-VI-00011, 040-VI-00005, 040-VI-00009, 040-VI-00013, 040-VI-00021, 045-VI-00093, 045-VI-00095, 045-VI-00151, 046-VI-00013, 046-VI-00029, 046-VI-00058, 046-VI-00065, 046-VI-00187, 047-VI-00095, 048-VI-00061, 050-VI-00005, 054-PR-00622,

056-CO-00013, 056-CO-00019, 056-CO-00117, 056-VI-00003, 056-VI-00005, 056-VI-00006, 056-VI-00014, 056-VI-00020, 056-VI-00043, 056-VI-00044, 056-VI-00045, 056-VI-00058, 056-VI-00068, 057-CO-00440, 057-PR-00909, 057-PR-00911, 057-PR-02267, 057-VI-00002, 057-VI-00009, 057-VI-00025, 057-VI-00026, 058-CO-00368, 058-CO-00565, 058-PR-00477, 058-PR-00674, 058-PR-02107, 058-PR-02186, 058-PR-03046, 058-PR-03072, 058-VI-00001, 058-VI-00002, 058-VI-00006, 058-VI-00023, 058-VI-00024, 059-VI-00010, 060-AA-00002, 060-PR-02382, 060-VI-00009, 060-VI-00010, 061-PR-02289, 061-VI-00007, 061-VI-00014, 062-PR-00139, 062-VI-00011, 062-VI-00012, 065-VI-00004, 068-AA-00001, 068-VI-00035, 070-PR-00889, 070-VI-00002, 070-VI-00003, 070-VI-00007, 070-VI-00016, 070-VI-00022, 070-VI-00038, 070-VI-00100, 071-VI-00001, 071-VI-00004, 074-VI-00002, 074-VI-00005, 075-AA-00001, 075-AA-00002, 075-VI-00007, 076-HV-00024, 076-PR-00342, 077-PR-00001, 077-PR-00131, 077-VI-00002, 079-CO-00187, 079-VI-00002, 080-VI-00037, 081-PR-02192, 083-CO-00388, 083-PR-02578, 083-VI-00007, 084-PR-00004, 084-PR-00004-37875, 084-PR-00320, 084-PR-00402, 084-PR-00429, 084-PR-00430, 084-PR-02189, 084-PR-02198, 084-PR-02378, 084-PR-03024, 084-PR-03045, 084-PR-03529, 084-VI-00001, 085-VI-00016, 088-AA-00004, 088-CO-00018, 088-VI-00009, 088-VI-00012, 088-VI-00015, 089-VI-00002, 089-VI-00003, 089-VI-00006, 089-VI-00010, 090-VI-00001, 098-VI-00004, 098-VI-00012, 098-VI-00031, 1004-VI-00002, 1008-PR-02152, 1008-PR-02817, 1016-PR-02634, 101-VI-00026, 1026-EE-00153, 1030-CO-00552, 1038-PR-02154, 1038-PR-03002, 1038-PR-03329, 1042-EE-00133, 105-VI-00001, 1063-VI-00004, 1068-VI-00020, 106-VI-00004, 1081-VI-00014, 1083-VI-00007, 108-VI-00002, 109-VI-00016, 109-VI-00031, 109-VI-00040, 110-VI-00001, 110-VI-00002, 1121-EE-00180, 112-AA-00002, 112-AA-00005, 112-PR-02085, 112-VI-00003, 112-VI-00014, 112-VI-00025, 112-VI-00039, 112-VI-00044, 112-VI-00046, 1145-EE-00236, 1145-EE-00238, 114-VI-00001, 114-VI-00002, 114-VI-00003, 115-VI-00006, 115-VI-00021, 1186-PR-03043, 118-VI-00004, 1209-VI-00001, 120-VI-00006, 121-VI-00007, 122-PR-00492, 1234-PR-03536, 123-PR-00016, 123-PR-00025, 123-PR-00388, 123-PR-00559, 1255-AA-01255, 125-VI-00004, 125-VI-00011, 1269-AA-00002, 1269-AA-00003, 1269-AA-00005, 126-VI-00009, 126-VI-00059, 127-PR-03004, 130-VI-00010, 131-VI-00007, 132-VI-00003, 132-VI-00007, 134-CO-00482, 134-VI-00002, 136-VI-00019, 136-VI-00079, 137-VI-00007, 138-VI-00003, 138-VI-00007, 138-VI-00011, 138-VI-00017, 138-VI-00024, 138-VI-00027, 139-VI-00039, 139-VI-00072, 139-VI-00079, 139-VI-00081, 139-VI-00091, 139-VI-00093, 139-VI-00116, 140-VI-00003, 140-VI-00026,

140-VI-00032, 140-VI-00045, 140-VI-00046, 140-VI-00073, 140-VI-00088, 141-VI-00001, 142-CO-00829, 142-PR-00007, 142-PR-00073, 142-PR-00245, 142-PR-00654, 142-PR-02146, 142-PR-02311, 142-PR-03259, 143-PR-00047, 143-PR-00081, 143-PR-00082, 143-PR-00088, 143-PR-00124, 143-PR-00186, 143-PR-00201, 143-PR-00230, 143-PR-00277, 143-PR-02663, 143-PR-02669, 143-PR-03289, 143-VI-00001, 143-VI-00004, 144-VI-00008, 144-VI-00040, 150-CO-00403, 150-EE-00001, 150-PR-00565, 151-VI-00001, 152-VI-00002, 153-PR-02026, 156-PR-00001, 158-VI-00055, 159-VI-00001, 159-VI-00006, 159-VI-00007, 159-VI-00008, 160-VI-00005, 160-VI-00014, 160-VI-00032, 160-VI-00036, 160-VI-00063, 162-VI-00002, 162-VI-00011, 163-AA-00003, 163-VI-00001, 163-VI-00021, 163-VI-00023, 163-VI-00029, 166-VI-00001, 166-VI-00003, 166-VI-00010, 167-VI-00002, 167-VI-00011, 168-VI-00001, 168-VI-00021, 168-VI-00032, 169-AA-00001, 169-VI-00008, 170-VI-00002, 170-VI-00007, 173-VI-00011, 174-CO-00690, 175-VI-00011, 175-VI-00018, 176-AA-00002, 176-VI-00013, 176-VI-00015, 176-VI-00016, 176-VI-00023, 184-VI-00006, 185-PR-00206, 185-PR-00451, 185-PR-006008, 185-PR-00771, 185-PR-02233, 185-PR-03211, 185-VI-00204, 186-VI-00195, 187-VI-00003, 187-VI-00020, 187-VI-00033, 188-PR-02654, 188-VI-00036, 188-VI-00039, 189-VI-00190, 189-VI-00196, 190-VI-00002, 190-VI-00006, 190-VI-00008, 190-VI-00021, 190-VI-00075, 192-CO-00248, 193-VI-00009, 193-VI-00010, 193-VI-00013, 193-VI-00014, 193-VI-00027, 194-PR-00403, 194-VI-00022, 194-VI-00023, 194-VI-00035, 194-VI-00053, 195-VI-00001, 195-VI-00007, 195-VI-00012, 195-VI-00013, 195-VI-00033, 199-VI-00003, 199-VI-00012, 199-VI-00039, 199-VI-00059, 200-PR-00847, 200-VI-00026, 200-VI-00079, 203-VI-00009, 203-VI-00021, 204-VI-00015, 205-PR-00956, 205-VI-00002, 205-VI-00005, 205-VI-00006, 205-VI-00017, 206-VI-00002, 208-CO-00300, 208-CO-00623, 208-PR-02911, 208-VI-00006, 209-PR-00922, 209-PR-02713, 212-VI-00009, 212-VI-00021, 212-VI-00035, 215-CO-00374, 215-VI-00002, 215-VI-00019, 215-VI-00021, 215-VI-00052, 215-VI-00057, 215-VI-00060, 215-VI-00064, 215-VI-00090, 216-AA-00008, 216-AA-00010, 216-VI-00054, 216-VI-00081, 217-VI-00005, 217-VI-00009, 219-VI-00031, 220-VI-00013, 220-VI-00021, 220-VI-00052, 220-VI-00053, 220-VI-00057, 222-VI-00030, 222-VI-00037, 222-VI-00044, 222-VI-00048, 222-VI-00067, 222-VI-00071, 222-VI-00072, 223-VI-00026, 224-VI-00004, 224-VI-00015, 224-VI-00034, 224-VI-00035, 224-VI-00070, 225-VI-00016, 225-VI-00026, 225-VI-00032, 225-VI-00049, 227-VI-00002, 227-VI-00017, 227-VI-00018, 227-VI-00039, 227-VI-00059, 228-VI-00010, 228-VI-00025, 228-VI-00046, 229-VI-00011, 229-VI-00065, 229-VI-00070, 229-VI-00086, 229-VI-00131, 230-VI-00003,

230-VI-00051, 230-VI-00076, 230-VI-00080, 230-VI-00081, 230-VI-00085,
230-VI-00086, 232-VI-00022, 232-VI-00024, 232-VI-00048, 233-EE-
00082, 233-PR-02372, 233-VI-00005, 234-PR-00993, 234-VI-00001, 235-
VI-00010, 235-VI-00021, 237-AA-00002, 237-AA-00004, 237-AA-00005,
237-VI-00061, 237-VI-00066, 238-VI-00010, 238-VI-00015, 238-VI-00030,
238-VI-00052, 240-AA-00001, 240-AA-00005, 240-AA-00015, 241-PR-
00336, 241-PR-02074, 243-VI-00007, 243-VI-00035, 246-PR-00005, 247-
VI-00003, 247-VI-00004, 247-VI-00005, 251-VI-00021, 252-AA-00008,
252-AA-00008-25227, 253-VI-00001, 253-VI-00005, 253-VI-00019, 253-
VI-00027, 253-VI-00033, 257-VI-00001, 260-CO-00133, 261-VI-00016,
261-VI-00049, 261-VI-00052, 261-VI-00055, 261-VI-00074, 266-AA-
00003, 266-CO-00012, 267-VI-00007, 267-VI-00015, 267-VI-00016, 268-
VI-00003, 276-PR-00544, 276-VI-00001, 276-VI-00015, 276-VI-00020,
277-VI-00015, 278-VI-00027, 280-HV-00023, 280-VI-00002, 280-VI-
00007, 280-VI-00015, 280-VI-00024, 281-VI-00003, 281-VI-00005, 281-
VI-00011, 281-VI-00012, 281-VI-00028, 287-VI-00001, 290-VI-00005,
294-CO-00270, 295-VI-00012, 298-VI-00002, 300-VI-00003, 304-VI-
00005, 307-VI-00002, 307-VI-00029, 307-VI-00040, 308-AA-00002, 308-
PR-02528, 311-PR-00411, 311-VI-00003, 311-VI-00004, 312-VI-00004,
319-VI-00005, 321-VI-00001, 324-PR-03148, 325-VI-00002, 325-VI-
00003, 325-VI-00048, 326-CO-00051, 326-VI-00001, 327-VI-00008, 329-
VI-00018, 331-CO-00301, 333-CO-00067, 335-EE-00072, 336-VI-00004,
337-VI-00002, 337-VI-00039, 346-CO-00275, 349-VI-00001, 353-VI-
00016, 353-VI-00030, 377-VI-00004, 386-PR-00031, 386-PR-00172, 386-
PR-02052, 386-PR-02571, 394-VI-00004, 397-VI-00007, 399-CO-00126,
399-PR-00520, 399-VI-00009, 401-PR-00040, 401-PR-00168, 402-PR-
00163, 410-VI-00001, 411-PR-00278, 412-VI-00015, 419-VI-00001, 426-
VI-00026, 427-PR-00209, 427-VI-00002, 427-VI-00004, 429-CO-00338,
429-PR-00011, 429-PR-02448, 429-PR-03187, 429-PR-03220, 430-VI-
00001, 431-PR-00067, 439-CO-00285, 439-VI-00002, 439-VI-00012, 440-
CO-00493, 440-VI-00008, 441-VI-00002, 442-PR-02129, 442-PR-03356,
442-VI-00001, 444-VI-00021, 447-VI-00001, 457-AA-00001, 457-AA-
00002, 457-VI-00035, 457-VI-00044, 461-EE-00075, 462-CO-00783, 469-
VI-00014, 472-EE-00006, 474-PR-00214, 476-CO-00512, 484-PR-00322,
511-VI-00015, 514-VI-00013, 532-VI-00033, 538-PR-03079, 541-VI-
00001, 541-VI-00016, 542-VI-00001, 546-HV-00048, 546-PR-00493, 554-
VI-00011, 556-PR-02477, 562-VI-00001, 562-VI-00016, 565-VI-00003,
566-VI-00003, 577-PR-00803, 578-VI-00004, 582-AA-00003, 582-VI-
00004, 582-VI-00028, 582-VI-00036, 582-VI-00068, 584-EE-00032, 585-
VI-00001, 588-VI-00001, 593-PR-02190, 593-PR-02241, 593-VI-00009,

- 595-VI-00001, 595-VI-00003, 595-VI-00006, 600-PR-02819, 603-VI-00005, 604-VI-00007, 615-PR-00407, 615-PR-02410, 620-VI-00001, 620-VI-00002, 628-VI-00006, 631-VI-00009, 631-VI-00014, 631-VI-00029, 631-VI-00033, 632-PR-03217, 633-VI-00003, 639-PR-02030, 641-VI-00001, 641-VI-00007, 644-VI-00001, 644-VI-00010, 644-VI-00024, 646-CO-00599, 646-PR-00959, 646-PR-02640, 646-VI-00001, 646-VI-00002, 646-VI-00010, 651-AA-00001, 651-PR-03250, 653-PR-03100, 654-VI-00009, 654-VI-00026, 660-VI-00006, 660-VI-00008, 660-VI-00011, 663-VI-00002, 665-PR-02051, 665-VI-00011, 667-PR-02689, 668-PR-00455, 668-PR-03204, 671-PR-02277, 671-PR-02282, 672-CO-00476, 688-VI-00011, 746-PR-02025, 746-PR-02493, 749-PR-02029, 769-PR-00681, 769-PR-00718, 769-PR-02561, 769-PR-02590, 778-VI-00004, 780-PR-03120, 812-CO-00880, 823-PR-03042, 831-VI-00010, 837-AA-00004, 837-AA-00006, 837-AA-00010, 837-CO-00479, 837-VI-00009, 837-VI-00018, 842-PR-02329, 902-VI-00003, 909-VI-00001, 943-VI-00001, 961-VI-00003, 961-VI-00004, 975-PR-02932, 978-EE-00173. Tomadas por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). 2018-2022.
- Entrevista entregada a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición por parte de la Dirección de Acuerdos de la Verdad del CNMH CIU 14711. Actor armado y exparamilitar Casa Castaño, Bloque Élder Cárdenas. Tomada por Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV).
- Escobar Sierra, Hugo. «Seguridad y Justicia. Memoria del Ministerio de Justicia al Congreso de la República, 1978- 1979». 1979.
- Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova. «Conozcamos a nuestro enemigo». Bogotá: Editorial Blanco, 1985.
- Escuela Nacional Sindical (ENS). «Sistema de Información de Derechos Humanos (Sinderh)». 2018.
- _____. *El delirio de la seguridad y la sumisión: recuento de luchas y lógicas de la violencia antisindical en el departamento de Santander, Sintrapalmas, Sintraunicol 1975-2012*. Medellín: Ediciones Escuela Nacional Sindical, 2015.
- Escuela Superior de Guerra. «José Miguel Narváez, guerra política como concepto integral». Marzo de 1997.
- Espacio de Litigio Estratégico. «Ellos sabían. ¿Dieron la orden?: de la violación del principio de distinción a la barbarie». 2022.
- Estado Colombiano. «Nota del Estado colombiano DIDHD/GOI n.º 77119/2954». 15 de noviembre de 2012.

- Estado Mayor de las FARC-EP. «Reglamento de las Milicias Bolivarianas». 1989. <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2020/08/7-Reglamento-Milicias-Bolivarianas.pdf>.
- Estrada, Jairo. «Acumulación capitalista, dominación de clase y rebelión armada». En *Una lectura múltiple y pluralista de la historia*. Bogotá: Comisión de Historia del Conflicto y sus Víctimas, 2015.
- Evans, Michael, «The Chiquita 13: Profiles of Banana Officials Accused of Crimes Against Humanity», 21 de diciembre de 2018, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Exintegrantes del Secretariado de las FARC-EP. «Respuesta y observaciones al Auto 019 del 26 de enero de 2021 por parte de exintegrantes del secretariado de las FARC-EP, comparecientes dentro del Caso 001 “Toma de rehenes y otras graves privaciones a la libertad”». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.jep.gov.co/Documents/Casos/Caso01/Respuesta%20Auto%20%20no.%2019.%20Comparecientes%20ex%20integrantes%20FARC%20EP.%2030%20de%20abril%20de%202021.%20pdf.pdf>.
- FARC-EP. «Saludo de fin de año 2002». 2002. <https://partidofarc.com.co/farc/2002/12/22/saludo-de-fin-de-ano-2002/>.
- Fiscalía 88 Especializada UNDH Villavicencio (Meta). Juzgado cincuenta y seis (56) penal del circuito-Programa OIT. Sentencia condenatoria contra Yezid Farit Cachayas Quevedo alias el Rolo o el Duende. Radicación 1100131040562014-00173. 11 de febrero de 2016. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Sentencia-2014-00173.pdf>.
- Fiscalía de la Unidad de Justicia y Paz de Medellín. Versiones libres de Raúl Emilio Hasbún Mendoza alias Pedro Bonito o Pedro Ponte. 25 de enero de 2011.
- Fiscalía Delegada ante el Tribunal de Cúcuta. Versiones libres de Edilfredo Esquivel Ruiz y Julio César Arce Graciano. 21 de noviembre de 2008.
- Fiscalía General de la Nación (FGN). «Condenado por facilitar apropiación de tierras a alias Jorge 40». 19 de junio de 2012. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/condenado-por-facilitar-apropiacion-de-tierras-a-alias-jorge-40/>.
- _____. «Condenan a exmilitar por tortura y la desaparición de 54 personas en Colombia». 16 de julio de 2021. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/hechos-concretos/condenan-a-exmilitar-por-tortura-y-la-desaparicion-de-54-personas-en-colombia/>.
- _____. «Boletín 14024: Las FARC reclutaron ilícitamente a 11.556 menores desde 1975: Fiscal (e) Jorge Perdomo». 2016. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/destacada/las-farc-reclutaron-ilicitamente-a-11-556-menores-desde-1979-fiscal-e-jorge-perdomo/>.
- _____. «Boletín 320: Condenas por encubrir homicidio de voceros de la corriente de renovación socialista». Acceso el 12 de julio de 2022. <https://www.fiscalia.gov>.

- co/colombia/noticias/condenas-por-encubrir-homicidio-de-voceros-de-la-corriente-de-renovacion-socialista/.
- ____. «Estadísticas de denuncias por delitos». Acceso el 7 de junio de 2022. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/gestion/estadisticas/delitos/>.
- ____. Declaración de ante la Dirección Regional de Fiscalía de Cali (Valle), José Alirio Arcila Vásquez. 8 de abril de 1999.
- ____. Declaración de José Gregorio Díaz, alias Magyver, el Médico, el Cirujano y Matasanos. 25 de agosto de 2011.
- ____. Declaraciones ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos, Francisco Enrique Villalba Hernández. 26 de febrero de 1998.
- ____. Despacho del Vicefiscal General de la Nación. Proceso n.º 1.007.839 Reinaldo Elías Escobar y otros. 17 de septiembre de 2019.
- ____. Fiscalía 251. Escrito de Acusación contra Augusto Jiménez Mejía y José Miguel Linares Martínez. 16 de diciembre de 2020.
- ____. Radicación proceso n.º 61159. 14 de abril de 2004.
- Fiscalía General de la Nación (FGN) y Unidad Nacional de Derechos Humanos. «Declaración rendida por el jefe paramilitar Freddy Rendón Herrera, alias el Alemán». 2009.
- Fiscalía n.º 11 Especializada de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario. Resolución de acusación contra los señores Fredis Alberto Díaz Romero, Luis Manuel Brito Camarillo, Richard Alberto Campo Tonso y Miguel Ángel Molina Díaz. 2 de marzo de 2017.
- ____. «Comunicado 180. Diligencia de prospección y exhumación en cementerio de Dabeiba (Antioquia) por parte de la JEP». Acceso el 10 de junio de 2022. [https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-180-de-2019----Diligencia-de-prospeccion-C3%B3n-y-exhumacion-C3%B3n-en-cementerio-de-Dabeiba-\(Antioquia\)-por-parte-de-la-JEP/180.%20Comunicado%20180%20de%202019%20-%20Diligencia%20de%20la%20JEP%20en%20Dabeiba%20-%20Dic2019.pdf#search=comunicado%20180](https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/SiteAssets/Paginas/Comunicado-180-de-2019----Diligencia-de-prospeccion-C3%B3n-y-exhumacion-C3%B3n-en-cementerio-de-Dabeiba-(Antioquia)-por-parte-de-la-JEP/180.%20Comunicado%20180%20de%202019%20-%20Diligencia%20de%20la%20JEP%20en%20Dabeiba%20-%20Dic2019.pdf#search=comunicado%20180).
- Flórez, María. «El M-19 lleva 40 años guardando silencio por el asesinato de un sindicalista». 26 de abril de 2016.
- Forensic Architecture. «Dispossession and the memory of the earth. Land dispossession in Nueva Colonia». 10 de diciembre de 2021. <https://forensic-architecture.org/investigation/land-dispossession-in-nueva-colonia>.
- Forero Garcés, Shirly. «Transfeminicidios en Colombia, el alto costo de la diversidad». *El Cuarto Mosquetero*. 12 de febrero de 2021. <https://elcuartomosquetero.com/transfeminicidios-en-colombia-el-alto-costo-de-la-diversidad/>
- Foro Interétnico Solidaridad Chocó-Fisch y Mesa Permanente de Diálogo y Concertación Los Pueblos Indígenas En El Chocó. «Primer Informe de Seguimiento al Acuerdo Humanitario Ya en el Chocó». 2019.

- Foros Semana. «Representantes políticos víctimas de secuestro: afectaciones a la democracia local y al ejercicio político». 30 de octubre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=w1DO2CDhsQg>.
- France 24. «Policía halla bomba lista para activar en sede política de exguerrilla FARC en Bogotá». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.france24.com/es/minuto-a-minuto/20220121-polic%C3%ADa-halla-bomba-lista-para-activar-en-sede-pol%C3%ADtica-de-exguerrilla-farc-en-bogot%C3%A1>.
- Franco, Ricardo. *Tacueyo: el B-2 al desnudo*. 1986.
- Fuerza Aérea Colombiana (FAC). «Fuerza Aérea bombardeó campamento del Eln en Chocó; reportan hasta ahora 3 guerrilleros muertos». Acceso el 7 de junio de 2022. <http://www.fac.mil.co/es/noticias/fuerza-aerea-bombardeo-campamento-del-eln-en-choco-reportan-hasta-ahora-3-guerrilleros>.
- Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (FARC-EP). «Conclusiones generales de la Séptima Conferencia Nacional de las FARC-EP Mayo 4-14 de 1982». En *Genesis FARC: Tomo II*. Bogotá: FGN, 2017.
- Fuerzas Militares de Colombia. Ejército Nacional. «Reglamento EJC 3-18. Guerrillas y contraguerrillas urbanas. Disposición número 00006 de 1977 (19 de abril)». 1977.
- Fundación Forjando Futuros. «¿Quiénes se quedaron con la tierra?». 2018. https://forjandofuturos.org/landings/2018_quienes-se-quedaron-con-la-tierra/index.html.
- _____. «12 sentencias condenan a Argos S. A. a restituir tierras despojadas. Violencia y concentración de tierras en Los Montes de María». Mayo de 2019.
- _____. «Sistema de Información Sembrando Paz». 10 de junio de 2022. <http://siff.eaconsultores.com.co/Datos/Index>.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP), Usaid y Organización Internacional para las Migraciones (OIM). «Dinámicas del conflicto armado en Tumaco y su impacto humanitario». 2014. <https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/52f8ecc452239.pdf>.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). «Disidencias de las FARC: ¿cuáles son, dónde están, qué hacen?». <https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/5a567abca3064.pdf>.
- _____. «Crimen organizado y saboteadores armados en tiempos de transición». 2017.
- _____. «El ELN y la industria petrolera: ataques a la infraestructura en Arauca». 4 de mayo de 2015. <https://www.ideaspaz.org/publications/posts/1144>.
- _____. «La Segunda Marquetalia: disidentes, rearmados y un futuro incierto». 2021. https://ideaspaz.org/media/website/FIP_Infome_SegundaMarquetalia_Final_V7.pdf.

- ____. «Las lagunas del proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR): Nuevos grupos armados ilegales y el fenómeno de reincidencia». 2010. <https://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/60aec72c75e8c.pdf>.
- ____. «Las trayectorias de la reincorporación y la seguridad de los excombatientes de las FARC. Riesgos, respuestas del Estado y tareas pendientes». 2019. https://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_TrayectoriasFarc_Final_V02.pdf.
- ____. «Retorno a la legalidad o reincidencia de excombatientes en Colombia: dimensión del fenómeno y factores de riesgo». 2014.
- Fundación Manuel Cepeda Vargas, Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y Centro por la Justicia y el Derecho Internacional. «Escrito de solicitudes, argumentos y pruebas. Caso Manuel Cepeda Vargas vs. Colombia». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/cepeda/esap.pdf>.
- Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP). «Espionaje contra periodistas: la justicia tiene la palabra. Informe sobre las operaciones ilegales de inteligencia del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) contra periodistas». Acceso el 15 de junio de 2022. <https://acortar.link/Wmd2UG>.
- Gallego García, Gloria María. *Después vino el silencio: memorias del secuestro en Antioquia*. Bogotá D. C.: Siglo del Hombre Editores, Universidad Eafit, Museo Casa de la Memoria de Medellín, 2019.
- ____. *Ganaderos secuestrados por grupos paramilitares (1981-2006). La falacia del mito fundacional del paramilitarismo en respuesta al secuestro*. Medellín: Editorial Universidad Eafit, 2020.
- Gallón Giraldo, Gustavo. *Quince años de estado de sitio en Colombia: 1958-1978*. Bogotá: Librería y editorial América Latina, 1979.
- Garay, Luis Jorge; Herrera, Claudia; Torres, Uriel y Bacca, Ludy. «El gasto militar y en defensa en Colombia: evolución reciente y estructura». *Revista Economía Colombiana* (n.º 322, 2008): 15-24.
- García Márquez, Gabriel. *El coronel no tiene quien le escriba*. Bogotá: Oveja Negra, 1981.
- García, Clara Inés. «Los estudios sobre órdenes locales. Enfoques, debates y desafíos». *Análisis Político* 24 (n.º 73): 55-78. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/anpol/article/view/43708> 2011.
- García, Eduardo. «La masacre de Tierralta, una barbarie por la que las FARC deberán pedir perdón 17 años después». *El Heraldo*. Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.elheraldo.co/cordoba/la-masacre-de-tierralta-una-barbarie-por-la-que-las-farc-deberan-pedir-perdon-17-anos>.
- Gaviria, José Obdulio. «Todo pecado empieza siendo de pensamiento». 28 de julio de 2007. *El Colombiano*. <http://historico.presidencia.gov.co/columnas/columnas227.htm>.

- Giraldo Moreno, Javier. «Derecho de petición al presidente Santos sobre Trujillo, Valle». 2013. <https://xdoc.mx/documents/derecho-de-peticion-al-presidente-santos-sobre-trujillo-valle-y-5f2486bfc11ff>.
- Gobernación de Cundinamarca. «Diagnóstico población víctima del conflicto armado departamento de Cundinamarca». 2016.
- Gobierno Nacional y FARC-EP. «Acuerdo entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP». 2001. https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_010602_Acuerdo%20humanitario%20entre%20el%20Gobierno%20National%20y%20las%20Farc.pdf.
- Gobierno Nacional y Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). «Acuerdo final entre el Gobierno nacional y el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT)». 1991. https://peacemaker.un.org/sites/peacemaker.un.org/files/CO_910125_Acuerdo%20Final%20Entre%20El%20Gobierno%20National%20Y%20El%20Partido%20Revolucionario%20De%20Los%20Trabajadores.pdf.
- González, Camilo. «La verdad de la Tierra: más de ocho millones de hectáreas abandonadas». 11 de abril de 2011.
- González, Fernán; Bolívar, Íngrid y Vásquez, Teófilo. *Violencia política en Colombia: de la nación fragmentada a la construcción del Estado*. Bogotá: Cinep, 2013.
- González, Isabel. «Ana Fabricia, cuerpo ausente». Revista Vive Afro. s. f. Acceso el 11 de junio de 2022. <https://revistaviveafro.com/personajes/ana-fabricia/>.
- Grajales Usma, Emerson. «Quienes consumaron el ataque, tenían pleno conocimiento, donde estaba ubicada mi habitación; la que siempre acostumbraba compartir con mi hermosa matrona». Acceso el 10 de junio de 2022. http://rescoldocol.blogspot.com/2019_09_22_archive.html.
- Grupo de Memoria Histórica. *La Rochela: Memorias de un crimen contra la justicia*. Taurus, 2010.
- Guarín, Leonardo. *Pablo Guarín V. El Libertador del Magdalena Medio*. Puerto Boyacá: Editorial Magdalena Libre, 1988.
- Gutiérrez, Francisco. *¿Un nuevo ciclo de la guerra en Colombia?* Bogotá: Debate, 2020.
- . *El orangután con sacoleva: cien años de democracia y represión en Colombia (1910-2010)*. Bogotá: IEPRI, 2014.
- Guzmán Campos, Germán; Fals Borda, Orlando y Umaña Luna, Eduardo. *La violencia en Colombia*. Bogotá: Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, 2010.
- Harnecker, Marta. *ELN: Unidad que multiplica*. 1988. Acceso el 29 de julio de 2022. <http://www.papelesdesociedad.info/IMG/pdf/rebellion31.pdf>.
- Henckaerts, Jean-Marie y Doswald-Beck, Louise. *El derecho internacional humanitario consuetudinario*. Buenos Aires: Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 2007.

- Hochreiter, Sepp y Schmidhuber, Jürgen. «Long Short-term Memory». *Neural Computation* 9 (n.º 8, 1997): 1735-1780. <https://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.676.4320&rep=rep1&type=pdf>.
- Holguín, Henry. «San Pablo, pueblo tomado». 16 de octubre de 2008. *La Nueva Prensa*. <https://www.lanuevaprensa.com.co/component/k2/san-pablo-pueblo-tomado>.
- Human Rights Watch, ed. *Guerra sin cuartel: Colombia y el derecho internacional humanitario*. Nueva York: Human Rights Watch, 1998.
- _____. «Aprenderás a no llorar: Niños combatientes en Colombia». 2004. https://www.hrw.org/reports/colombia_ninos.pdf.
- _____. «Colombia: Eventos de 2021». En *Informe Mundial 2022*. 2021.
- _____. «El riesgo de volver a casa: violencia y amenazas contra desplazados que reclaman restitución de sus tierras en Colombia». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.hrw.org/es/report/2013/09/17/el-riesgo-de-volver-casa/violencia-y-amenazas-contr-desplazados-que-reclaman>
- _____. «Guerra sin cuartel: Colombia y el Derecho Internacional Humanitario». 1998. <https://www.hrw.org/legacy/spanish/reports/colombia/>.
- _____. «Guerra sin cuartel: Colombia y el Derecho Internacional Humanitario». 1998. <https://www.hrw.org/legacy/spanish/reports/colombia/>.
- _____. «Las redes de asesinos de Colombia. La asociación militar-paramilitares y Estados Unidos». Acceso el 21 de junio de 2022. <https://www.hrw.org/legacy/spanish/informes/1996/colombia4.html#magdalena>
- Humanidad Vigente Corporación Jurídica Memorias de la Represión. *Operación Relámpago: Crímenes de lesa humanidad contra "A Luchar" en el Valle del Cauca*. Bogotá: Humanidad Vigente Corporación Jurídica Memorias de la Represión. 2007.
- Humanitarian Advisory Team. «Informe Tendencias e Impacto Humanitario en Colombia». 2022. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/informe_impacto_y_tendencias_1er_trimestre_2022_mar_vf.pdf.
- Ibáñez Londoño, Ana María. *El desplazamiento forzado en Colombia: un camino sin retorno hacia la pobreza*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía, CEDE, 2008.
- Idrobo, Camila. «Nación tendrá que pagar millonaria condena por masacre de Trujillo». 28 de abril de 2022. *Radio Nacional de Colombia*. <https://www.radionacional.co/actualidad/judicial/masacre-de-trujillo-nacion-tendra-que-pagar-millonaria-condena>.
- Incalcaterra, Amerigo. «Una visión internacional sobre las zonas de rehabilitación y consolidación, Sincelejo». Ponencia en el IV Encuentro Región Caribe de Paz, 25 de julio de 2003.

- Informe 058-CI-00235. Taborda Flórez, John Fredy y Corporación Conciudadanía. «Fuego en el remanso de paz: aproximaciones a la memoria colectiva de las víctimas del conflicto armado en el municipio de Titiribí». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 058-CI-00771. Asociación de Población Desplazada Ladera, Vida y Dignidad (Asolavidi), Mujeres Mandala, Colectivo Audiovisual Señales de Humo, Colectivo de Memoria Histórica Raíces, Biblioteca Comunitaria Sueños de Papel, Casa de encuentros Luis Ángel García, y Cuasi parroquia de La Honda San Lorenzo Mártir. «El vuelo de las mariposas: informe de memoria histórica». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 058-CI-00777. Corporación Jurídica Libertad y Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Nordeste Antioqueño (Asovisna). «San Roque: de la doctrina contrainsurgente al extractivismo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 058-CI-01075. Hacemos Memoria. «50 años de violencia y resistencia en la Universidad de Antioquia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 058-CI-01347. Centro de Fe y Culturas, Corporación Jurídica Libertad, e Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Comuna 13: memorias de un territorio en resistencia. Graves violaciones a los derechos humanos y resistencias a la violencia en la Comuna 13 de Medellín durante el periodo 1995-2020». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-00549. Ejército Nacional de Colombia. «La Sexta División del Ejército Nacional en el conflicto armado interno colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 066-CI-00552. Ejército Nacional de Colombia. «La División de Asalto Aéreo en el conflicto armado interno colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 066-CI-00567. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU). «Ejecuciones extrajudiciales 2002-2010: crímenes de lesa humanidad bajo el mandato de la seguridad democrática». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.
- Informe 066-CI-00568. Colectivo de Derechos Humanos Semillas de Libertad (Codehsel). «Ejecuciones extrajudiciales: el caso del oriente antioqueño». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2007.

- Informe 066-CI-00897. Fundación Colombia con Memoria. «Una mirada del atentado al avión de Avianca. Narcotráfico y narcoterrorismo en el conflicto armado colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 066-CI-00903. Universidad del Atlántico, Asociación de Estudiantes del Caribe Colombiano (AECC), y Federación de Estudiantes Universitarios de Colombia (FEU). «Genocidio y paramilitarismo de Estado: contextos explicativos de la violencia en la Universidad del Atlántico en el marco del conflicto armado colombiano 1997-2006». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-00951. Organización de Víctimas de Minera Las Brisas. «Minera Las Brisas: sueños truncados por las Farc-EP». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-00989. Cabildo de San Lorenzo de Caldon, Alcaldía de Caldon y Programa institucional de paz de la Universidad del Valle. «Voces de la montaña». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 066-CI-01008. Charles, Mathew H. «La niñez que peleó la guerra en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 066-CI-01018. Fundación Cultura Democrática (Fucude). «El Frente Popular: un grave caso de exterminio político de responsabilidad estatal, 1985-1991». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-01019. Fundación Cultura Democrática (Fucude). «Los derechos humanos y el derecho humanitario en los procesos de paz». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-01020. Fundación Cultura Democrática (Fucude). «PCC ML - EPL: guerra irregular, pacto de paz y constituyente, relaciones e impactos frente a los movimientos sociales y la población civil». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 066-CI-01020. Villarraga, Álvaro y Fundación Cultura Democrática. «PCC-ML - EPL: guerra irregular, pacto de paz y constituyente, relaciones e impactos frente a los movimientos sociales y la población civil». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.
- Informe 066-CI-01178. Resguardo Kwes Kiwe Nasa. «La masacre de El Naya». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

- Informe 066-CI-01284. Movimiento Social Dignidad Humana. «Que los falsos positivos no terminen en falsas verdades: casos de asesinatos de civiles indefensos cometidos por miembros del Ejército de Colombia en los departamentos de Casanare, Meta y Vichada». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 086-CI-00371. Corporación Caribe Afirmativo. «¡Nosotras resistimos! informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 086-CI-00371. Corporación Caribe Afirmativo. «¡Nosotras resistimos! informe sobre violencias contra personas LGBT en el marco del conflicto armado en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 086-CI-01374. Cortés, Manuel y Red de Mujeres Víctimas y Profesionales. «Hombres que rompen el silencio: informe sobre víctimas masculinas de violencia sexual en el marco del conflicto armado colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 1000001-OI-60ef45f18fe936338aee32e8. Las 2 Orillas. «Tratamientos disciplinarios en las FARC». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 1000133-OIMB-624333e7cab0a129ef2ff2fd. Vanegas Muñoz, Gildardo. «Caracterización del narcotráfico en el norte del departamento del Cauca, departamento del Valle del Cauca y Eje Cafetero y sus relaciones con el conflicto armado, 1958-2020». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 1000133-OIMB-624333e7cab0a129ef2ff2fd. Vanegas Muñoz, Gildardo. «Caracterización del narcotráfico en el norte del departamento del Cauca, departamento del Valle del Cauca y Eje Cafetero y sus relaciones con el conflicto armado, 1958-2020». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 1021936-FS-286. Presidencia de la República. «Proceso de paz, diálogo y negociación». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 110-CI-00221. Movimiento por la Paz (MPDL). «Cicatrices de la guerra en las colombianas: los impactos de la violencia sexual en Montes de María». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2017.
- Informe 1180-CI-01017. Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca (Aconc). «Memoria del conflicto y resistencia del pueblo negro y

- afrodescendiente del norte del Cauca». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 1180-CI-01023. Organización Mnemosine Forjando Ciudadanías, Universidad del Valle. «Memorias universitarias enlazadas por el conflicto armado: ciclos de violencia y construcción de paz en la Universidad del Valle 1968-2010». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. s. f.
- Informe 119-CI-00002. Fundación Forjando Futuros. «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 119-CI-00002. Fundación Forjando Futuros. «Empresas, desplazamiento y despojo de tierras en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 119-CI-00018. Mesa Nacional de Participación Efectiva de las Víctimas. «Informe de entrega de documentación de crímenes de desaparición forzada ocurridos en el departamento de Casanare, Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00040. Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico) y Marcela Briceño-Donn. «Infancia transgredida: niñas, niños y adolescentes en la guerra. Primera entrega del Informe de la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado en Colombia (Coalico) a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas de la Jurisdicción Especial para la Paz». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00068. Centro Nacional de Memoria Histórica. «Recuerdos de selva: memorias de integrantes de la fuerza pública víctimas de secuestro». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.
- Informe 119-CI-00191. Pérez Jiménez, Luis Orlando. «Hilando voces, tejiendo memorias: tras las huellas de las violencias de Lengupá, Boyacá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 119-CI-00196. Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep) y Corporación Social para la Asesoría y Capacitación Comunitaria (Cospace). «Caso Tipo: Casanare: exhumando el genocidio». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2009.

- Informe 119-CI-00228. Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC). «La tierra para el campesino es como el agua para los peces: memorias frente a la violencia estatal - Paramilitar en Viotá, Cundinamarca (1989-2004)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00232. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU). «Binci y Brigada XX: el rol de inteligencia militar en los crímenes de Estado y la construcción del enemigo interno». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00232. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP) y Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (CCEEU). «Binci y Brigada XX: el rol de inteligencia militar en los crímenes de Estado y la construcción del enemigo interno». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00238. Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC). «El campesinado que unido persiste y resiste: informe preliminar sobre el campesinado perteneciente a la Asociación Nacional Campesina - Unidad y Reconstrucción - ANUC-UR. Departamentos de Cauca y Sucre». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00251. Secretariado Nacional de Pastoral Social. «Desplazamiento forzado en Antioquia, Urabá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 119-CI-00252. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros, e Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región Urabá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00252. Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Jurídica Libertad, Fundación Forjando Futuros e Instituto Popular de Capacitación (IPC). «Conflicto armado y violencia sociopolítica en la implementación y desarrollo de un modelo de acumulación por desposesión en la región Urabá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00260. Asofavida. «Informe sobre desaparición forzada con ocasión del conflicto armado en el departamento de Arauca». Módulo de Captura,

- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00262. Samper Strouss, Miguel y Gestión Rural Integral. «Impacto de la restitución de tierras en la violencia: el caso de Montes de María y Urabá (antioqueño y Bajo Atrato chocoano)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00266. Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). «Las caras de la desaparición forzada y la violación del derecho a la vida en Vista Hermosa y Lejanías, Meta». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00275. Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda, Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP), Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Corporación Vínculos, Humanidad Vigente Corporación Jurídica, Pastoral Social Regional Suroriente, y Pastoral Social de la Diócesis de Granada. «Los nuevos llaneros: despojo de territorios, tierras y recursos en los Llanos Orientales». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00275. Corporación Claretiana, Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep), Comisión Intereclesial de Justicia y Paz, Pastoral Social, Corporación Yira Castro, Colectivo Fals Borda, Humanidad Vigente y Corporación Vínculos. «Informe Llano y Selva. Los nuevos llaneros. El despojo de territorios, tierras y recursos de los Llanos Orientales». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00300. González Caballero, David y González Zapata, Alexandra. «Recomendaciones para la comprensión de los crímenes de Estado en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00307. Boffey, Grace, Duque, Luisa, y Tangarife, Maritza. «Contexto del conflicto armado en Buenaventura». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00315. Instituto de Estudios Interculturales (IEI). «Pacífico norte: laboratorio de violencia paramilitar. Dinámicas históricas y territoriales del conflicto político, social y armado 1958-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00318. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo. «Defender la vida: informe a la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad sobre patrones de agresión a personas que defienden los derechos humanos y el territorio

- en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 119-CI-00319. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP). «Desenterrar la verdad en los Llanos Orientales. Desapariciones, ejecuciones extrajudiciales y otras graves violaciones a los DD. HH». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00323. Corporación Jurídica Yira Castro (CJYC), Corporación Jurídica Libertad, Humanidad Vigente Corporación Jurídica y Equipo Colombiano Interdisciplinario de Trabajo Forense y Asistencia Psicosocial (Equitas). «Ni descuidos ni manzanas podridas: ejecuciones extrajudiciales en Antioquia. Una política de Estado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00325. Colectiva de Mujeres Indígenas de los pueblos Nasa, Totoroz, Yanacona, Embera Chamí y Wayuu y Red Nacional de Mujeres Defensoras. «Las mujeres indígenas queremos contar: informe sobre desplazamiento forzado de mujeres indígenas en el marco del conflicto armado colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00326. Red Nacional de Mujeres Afrocolombianas Kambirí. «Voces de las mujeres negras en resistencia: informe sobre mujeres negras víctimas del desplazamiento forzado en el marco del conflicto armado interno». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00327. Mesa Humanitaria Departamento del Meta Colombiano y Pastoral Social Regional Suroriente. «Por la verdad de la desaparición y el homicidio en Mesetas, Meta». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00330. Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos. «Mujeres defensoras libres y seguras: aportes a la verdad para la no repetición». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00331. Corporación Sisma Mujer y Red Nacional de Mujeres Defensoras. «Situación de las mujeres defensoras en Colombia 2013-2018: informe de seguimiento al Auto 098 de 2013 presentado a la Corte Constitucional». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00332. Centro Internacional para la Justicia Transicional (ICTJ) y Corporación para la Protección y Desarrollo de Territorios Rurales (Prodeter).

- «Huellas de la memoria de la Serranía del Perijá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020. Informe 119-CI-00334. Pax for Peace. «El lado oscuro del carbón: la violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2014. Informe 119-CI-00335. Pax for Peace. «Sociedad civil bajo amenaza: violencia paramilitar en la zona minera del Cesar 2012-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020. Informe 119-CI-00339. Yamile Salinas, María Paula Hoyos y Cristancho, Ana María. «Tierra y carbón en la vorágine del Gran Magdalena. Los casos de las parcelaciones de El Toco, El Platanal y Santa Fe». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018. Informe 119-CI-00343. Consejo Comunitario de la Cuenca del Río Cauca y Microcuenca Teta Mazamorrero, Consejo Comunitario Cuenca Río Timba Marilópez, The Guernica 37 Group, y Pontificia Universidad Javeriana. «Contexto del conflicto armado en el norte del Cauca». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019. Informe 119-CI-00344. Centro Nacional de Memoria Histórica y Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). «Tiempos de vida y muerte: memorias y luchas de los pueblos indígenas en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019. Informe 119-CI-00364. Archila, Mauricio. «Memorias de la Universidad Nacional en el conflicto armado: 1958-2018». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020. Informe 119-CI-00374. Paz, Lucy Esmeralda, Clavijo Riveros, Faiber, Rojas, Ángela Isabel y Cruz, Natalia. «Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional III División: el conflicto armado en las regiones». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2017. Informe 119-CI-00386. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). «El rol de las empresas en el conflicto armado y la violencia sociopolítica». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020. Informe 119-CI-00388. Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode). «Casos informe: La vida por educar: crímenes de lesa humanidad de persecución y exterminio contra maestras y maestros sindicalistas, miembros de Fecode entre 1986 y 2010». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.

- Informe 119-CI-00398. Conferencia Episcopal de Colombia y Codhes. «Desafíos para construir nación: El país ante el desplazamiento, el conflicto armado y la crisis humanitaria 1995-2005». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2006.
- Informe 119-CI-00404. Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (Coalico). «El delito Invisible. Criterios para la investigación del delito de reclutamiento ilícito de niños y niñas en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00424. Observatorio de Derechos Humanos n.º 16. «La locomotora minera: concentración y despojo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2012.
- Informe 119-CI-00432. Moncada Carvajal, Juan José. «Realidades del despojo de tierras: retos para la paz en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2011.
- Informe 119-CI-00508. Indepaz y SOMO. «¿Amnistía a la “concentración productiva” del siglo XXI en la Orinoquía?: El caso Bioenergy». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00556. Ejército Nacional de Colombia. «Brier: Brigada de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 119-CI-00676. Fries, Bertha. «Los que quedamos debemos ayudar a trascender: víctimas del atentado al club El Nogal». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00684 / 20220-OE-57012. Fundación Colombia Ganadera (Fundagán). «Acabar con el olvido: observatorio de derechos humanos y derecho internacional humanitario». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.
- Informe 119-CI-00684 / 20220-OE-57012. Fundación Colombia Ganadera (Fundagan). «Acabar con el olvido: observatorio de derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.
- Informe 119-CI-00687. Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro). «Memorias de represión, memorias de resistencia: informe a la Jurisdicción Especial para la Paz, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.

- Informe 119-CI-00696. Fundación Víctimas de Estado Desaparición Forzada (Fvedh). «Verdad, justicia y no repetición: caso Fundación Víctimas de Estado Desaparición Forzada FVEDH». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00705. Colectivo de abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP) y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). «¿Qué futuro nos espera? Informe a la Jurisdicción Especial para la Paz sobre responsabilidad del brigadier general Adolfo León Hernández Martínez y el estado mayor del batallón de artillería n.º 2 “La Popa” para el periodo diciembre de 2007-junio de 2009». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00718. Corporación Humanas, Colectivo de Abogadas Helenita González Pérez, y Mujeres Montemarianas y de San Andrés de Sotavento. «Informe sobre violencia sexual contra niñas, jóvenes y mujeres en el contexto del conflicto armado en la región de Montes de los María y San Andrés de Sotavento». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00724. Asociación de Mujeres Afrocolombianas Desplazadas en Resistencia (La Comadre de Afrodes). «Protección y autoprotección, para mujeres líderes afrocolombianas defensoras de derechos humanos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00732. Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida. «Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966 Tomo I». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00732. Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida. «Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 Tomo I - Cimitarra». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00732. Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida. «Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966 Tomo I». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00733. Corporación Jurídica Libertad y Mujeres Caminando por la Vida. «Colombia nunca más: crímenes de lesa humanidad. Zona 14 1966 Tomo II». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

- Informe 119-CI-00734. Corporación Colectivo de abogados José Alvear Restrepo. «Colombia Nunca Más. Crímenes de lesa humanidad en la Zona Quinta». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2008.
- Informe 119-CI-00738. Women's Link Worldwide. «Violaciones a derechos reproductivos de mujeres y niñas al interior de las FARC-EP: Una deuda de la justicia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00740. Valenzuela, Carlos, Cordón, Consuelo, Rojas, Rosana, Román, Flor y Rodríguez, Nubia. «Comerciantes y agricultor secuestrados y desaparecidos del departamento del Huila». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00757. Colombia Diversa. «Informe sobre graves violaciones a los derechos humanos cometidos contra personas lesbianas, gay, bisexuales y trans por causa, con ocasión y en relación directa o indirecta con el conflicto armado interno en Tumaco, Nariño». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00762. Asociación Acción Humana por la Paz y los Derechos Humanos. «Informe sobre secuestro del señor Juanario Ortiz». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00766. Ruta Pacífica de las Mujeres. «La verdad de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia: tomo II y versión resumida». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-00768. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP). «Ni delincuentes ni combatientes: informe sobre ejecuciones extrajudiciales cometidas por integrantes de la XVI Brigada del Ejército Nacional entre 2005 y marzo de 2008». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 119-CI-01040. Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC) y Centro Internacional de Toledo para la Paz (Citpax). «Justicia y verdad para los campesinos: elaboración de un patrón de macrovictimización de los integrantes de la ANUC en cuatro zonas de Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 119-CI-01041. Procuraduría General de la Nación (PGN) y Contraloría General de la República (CGR). «Primer informe de seguimiento y monitoreo a la implementación de los decretos ley de víctimas indígenas, negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y rrom». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

- Informe 119-CI-01053. Movimiento Mujeres Yo Puedo. «Reclutamiento y desaparición forzada: relatos para la no repetición y con la esperanza de encontrarlos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 119-CI-01057. DeJusticia, Dávila Sáenz, Juana, León Villamil, Felipe, Ramírez Betancourt, Bibiana, Cruz Baena, Ricardo y Restrepo Echeverri, Juan Diego. «La guerra en movimiento: tomas guerrilleras y crímenes de guerra en la ejecución del plan estratégico de las FARC-EP en el Tolima (1993-2002)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 119-CI-01062. Corporación Sisma Mujer. «Informe sobre violencia sexual en el marco del conflicto armado: en mi cuerpo, el cuerpo de todas». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 119-CI-01121. Observatorio de Conflicto y Verdad (OCV). «La verdad herida. Antioquia: no negar lo sucedido, no aceptar lo inaceptable». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 119-CI-01123. Observatorio de Conflicto y Verdad (OCV). «La verdad herida. Nordeste colombiano. Tomo II. No negar lo sucedido, no aceptar lo inaceptable». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 1304-CI-01588. Federación Colombiana de Ganaderos (Fedegan) y Fundación Agrícola y Ganadera de Colombia (Fundagán). «Acabar con el olvido, segundo informe: un compromiso con las víctimas ganaderas de la violencia en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2013.
- Informe 1306-CI-01823. Becerra, Carolina *et al.* «El Ejército de Colombia y su aporte a la paz: 1965-2012». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 1306-CI-01853. Universidad Sergio Arboleda y Ministerio de Defensa Nacional de la República de Colombia. «Aporte a la verdad: contexto de la Fuerza Pública para la memoria histórica». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 1306-CI-01879. Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro), Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (ANUC), Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina (Anzorc), Coordinador Nacional Agrario de Colombia (CNA), Proceso de Unidad Popular del Suroccidente Colombiano (Pupsoc), Comité de Integración del Macizo Colombiano (CIMA), Mesa Nacional de Unidad Agraria (MUA), Instituto

- de Estudios Interculturales (IEI) y Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia). «Guerra contra el campesinado (1958-2019): dinámicas de la violencia y trayectorias de lucha». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 1306-CI-01987. Confederación de Comunidades Judías de Colombia (CCJC). «Efecto del conflicto armado de Colombia sobre la comunidad judía del país». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. S. f.
- Informe 1308-CI-01891. Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). «Silencios e impunidades del despojo: una lectura regional». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 15/95, Caso 11.010. Hildegard María Feldman. Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1995.
- Informe 18069-OE-11-1. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional. «Informe Génesis: Documentos rectores de FARC-EP». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 18069-OE-23. Fiscalía General de la Nación y Ejército Nacional de Colombia. «Informe Génesis: documentos rectores de FARC-EP. Tomo XVI». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1964.
- Informe 18080-OE-71499. Fuerzas Militares. «Informe Génesis». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. S. f.
- Informe 20-OI-620bd7dce336bb3ab4aa1463. Reyes Posada, Alejandro. «Violencia y tierra en el conflicto armado con el programa Colombia transforma de MSI para la Comisión de la Verdad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 240-CI-00389. ABC Paz. «Informe sobre el proyecto: narrativas de excombatientes de organizaciones insurgentes y autodefensas para la Comisión de la Verdad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 252-CI-00231. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Corporación Regional Para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos), Corporación Jurídica Humanidad Vigente, Asociación Minga, Colectivo del 16 de mayo 1998, Colectivo 28 de febrero de 1999, y Colectivo 4 de octubre del 2000. «Telarañas de impunidad: las voces de resiliencia frente a la violencia estatal-paramilitar en el Magdalena Medio (1998-2000)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.

- Informe 260-CI-00222. Corporación Claretiana Norman Pérez Bello. «Tierra y despojo en los Llanos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 262-CI-00522. Corporación Sisma Mujer. «Defendiendo mi verdad: informe sobre mujeres víctimas de desaparición forzada y violencia sexual en el marco del conflicto armado en el municipio de Vista Hermosa, Meta». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 262-CI-00611. Corporación Humanas. «Violencia sexual para despojar: Chimborazo, Cantagallar, Las Nigrinis y Los Ceibones». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 262-CI-00781. Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro. «Caso #2: entrevista de la Red Mariposas de alas Nuevas Construyendo Futuro». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 262-CI-00787. Red Mariposas de Alas Nuevas Construyendo Futuro. «Caso #8: entrevista de la Red Mariposas de alas Nuevas Construyendo Futuro». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 262-CI-00973. Red de Mujeres Nasa del Valle del Cauca, Asociación de Autoridades y Cabildos de la Organización Regional Indígena del Valle del Cauca (Orivac), Cabildo Indígena Ukawé SX THÄJ, y Corporación Justicia y Dignidad. «Nasa u y nasa k jwalayakh mna fxi zesa: mujer Nasa tejedora de vida y comunidad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 262-CI-00978. Colombia Diversa *et al.* «Los órdenes del prejuicio: los crímenes cometidos sistemáticamente contra personas LGBT en el conflicto armado colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 262-CI-01158. International Institute on Race, Equality and Human Rights, Fundación Somos Identidad, Fundación Afrocolombiana Arco Iris (Fundarcoiris), y Corporación Caribe Afirmativo. «"Nos decían tras de negras, maricas": experiencias e impactos del conflicto armado en personas afro-LGBT del Sur de Bolívar y el pacífico sur colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 26921-OE-210565. Centro de Cooperación Indígena. «La tierra contra la muerte. Conflictos territoriales de los pueblos indígenas en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2008.

- Informe 35/00, Caso 11.020. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Los Uvos». Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2000.
- Informe 353-CI-00620. Asociación Nacional Sindical de Trabajadores y Servidores Públicos de la Salud y Seguridad Social Integral y Servicios Complementarios de Colombia (Anthoc) y Escuela Nacional Sindical (ENS). «La salud como “mercancía”: un atentado contra la vida». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 353-CI-00623. Unión Sindical Obrera de la Industria del Petróleo (USO). «Un genocidio que no cesa: violencia contra la Unión Sindical Obrera durante el conflicto armado colombiano (1958-2016)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 353-CI-00626. Central Unitaria de Trabajadores de Colombia (CUT). «Genocidio al sindicalismo: caso CUT». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 35-OI-3907. Comisión de la Verdad. «Núcleo 4. Dinámicas económicas, despojo, desplazamiento y conflicto armado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 35-OI-5fc852acb5a905584b9fbfa0. Equipo de Dinámicas del Conflicto Armado. «Dinámicas del conflicto armado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 35-OI-5fc85891b5a905584b9fbfa5. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «Matriz de análisis de 152 casos sobre desplazamiento y despojo. El conflicto que despojó vidas y territorios». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 35-OI-5fc876a6b5a905584b9fbfab. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «Narcotráfico. Informe de investigación Equipo Narcotráfico y CAI, Hallazgos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 35-OI-6087767c4b3ddacae5e4871f. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV). «Consultoría sobre la desaparición forzada e involuntaria de personas en el marco del conflicto armado en Colombia desde 1958 al año 2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-00925. Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH). «Colombia. La «seguridad democrática»: desconoce los derechos humanos y socava las bases del Estado de derecho». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2004.

- Informe 365-CI-00931. Federación Internacional por los Derechos Humanos (FIDH), Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Proyecto para el Acompañamiento y Solidaridad Internacional en Colombia (Paso Internacional). «Colombia. El costo humano del petróleo: estudio de impacto en los derechos humanos de las actividades de Pacific Exploration & Production Corp. en Puerto Gaitán». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2016.
- Informe 365-CI-00936. Fundación Cultura Democrática (Fucude). «Del olvido a la esperanza. Urabá: contextos y memorias de la masacre de La Chinita». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-00943. Asfaddes Somos Defensores (Programa No Gubernamental de Familiares de Detenidos Desaparecidos), Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). «El “enemigo interno”: deshumanización e impunidad contra personas defensoras de derechos humanos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 365-CI-00961. Ejército Nacional de Colombia. «Luces para la verdad: afectaciones de las minas antipersonal en la vida de los militares víctimas. Un acercamiento a la utilización sistemática de los campos minados por parte de las FARC en el Paramillo y su entorno, 2004 a 2012». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 365-CI-01011. Sindicato de Trabajadores Agrícolas de Sumapaz (Sintrapaz), Partido Comunista Colombiano Zonal Sumapaz, y Grupo de Investigación en Estudios Agrarios y Campesinos Suma-Paz. «Informe: resistencias y afectaciones a la Organización Sindical Agraria y al Partido Comunista Colombiano en el Alto Sumapaz». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01077. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes) y Fundación Laboratorio Accionar. «Memorias de Sabana y Ciénaga: aporte al esclarecimiento desde los sujetos de reparación colectiva en la zona norte y centro del Magdalena». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01119. Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (Fecode) y Corporación Viva La Ciudadanía. «La escuela: un territorio que resiste a la guerra». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01146. Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra). «El Atrato es la vida:

- conflicto armado, economías extractivas y resistencias pacíficas en el Atrato». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01146. Fondo Interétnico Solidaridad Chocó (Fisch) y Centro Sociojurídico para la Defensa Territorial (Siembra). «El Atrato es la vida: conflicto armado, economías extractivas y resistencias pacíficas en el Atrato». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01149. Asociación Centro Nacional Salud Ambiente y Trabajo Agua Viva (Censat Agua Viva). «Remolinos de guerra y desarrollo en el río Sogamoso en Santander. Informe de la investigación “Los ríos en la guerra: patrones de impactos ambientales del conflicto armado interno en Colombia (1958-2016)”». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01181. Centro Nacional de Memoria Histórica. «Todo pasó frente a nuestros ojos: el genocidio de la Unión Patriótica 1984-2002». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 365-CI-01182. Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes). «Lidera la vida ¿Qué estamos perdiendo? Impacto de los homicidios de líderes y lideresas sociales en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 365-CI-01192. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP). «Entre la arbitrariedad oficial y los crímenes en operaciones encubiertas: informe sobre la situación de DDHH en Colombia entre 1973 y 1984». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01196. Asociación de Autoridades Tradicionales del Pueblo Barí Natubaiyibari y Asociación Red de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos (DH Colombia). «Pueblo Barí: entre el exterminio estatal, extractivista y el conflicto armado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 365-CI-01200. Universidad de los Llanos y Fundación por la Defensa de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario del Oriente y Centro de Colombia (DHOC). «Voces de las víctimas: una aproximación a la realidad del desplazamiento forzado ocurrido en la inspección de Puerto Toledo, del municipio de Puerto Rico, Meta, en el periodo 2005-2018». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.

- Informe 365-CI-01203. Torres Pedraza, Johanna y Gómez Alba, Luis Fernando. «Un vuelo sin retorno: luchas, resistencias, impactos y afectaciones del conflicto armado al pueblo afrocolombiano de Puerto Gaviotas, Calamar-Guaviare. 1984-2008». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01212. Grupo Regional de Memoria Histórica de la Universidad Tecnológica de Bolívar (GRMH-UTB), Fundación Sembrando Paz y Colectivo de exintegrantes del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT). «Politicidio de baja intensidad: exterminio territorializado del Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT) 1991-2004». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01246. Ejército Nacional de Colombia. «Informe Jano: transformación del Ejército Nacional de Colombia 1978-2018». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01260. Misión de Observación Electoral (MOE). «Informe final para la Comisión de la Verdad sobre el impacto del conflicto armado interno en las elecciones en Colombia entre 1958-2018». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01261. Federación Nacional de Cultivadores de Palma de Aceite (Fedepalma). «Informe sobre la afectación de la violencia a la agroindustria de la palma de aceite elaborado para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01266. Coordinación Colombia Europa Estados Unidos (Cceeu) y Corporación Jurídica Libertad. «Desde el reino de las sombras: actividades encubiertas e ilegales de la inteligencia estatal contra la democracia y los derechos humanos en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01288. Sánchez, Nicolás, y Mathew H. Charles. «Operación Berlín». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01291. Asociación de Víctimas Unidas del Municipio de Granada Asovida. «Granada hacia la verdad, el perdón, la reconciliación y la paz». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01322. Castellanos Acosta, Marcela y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). «Los silencios del despojo. Capítulo Cesar. Despojo y destierro: historia del latifundio que exporta palma y carbón». Módulo de Captura,

- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01362. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP). «Víctimas del conflicto armado en Colombia en razón de su vinculación al sector productivo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01367. Coalición Colombiana contra la Tortura (CCCT), Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Corporación Centro de Atención Psicosocial (CAPS), Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP) y Corporación para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (Reiniciar). «Características del crimen de tortura en Colombia (1986-2020): elementos para el análisis de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad desde la Coalición Colombiana Contra la Tortura (CCCT)». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01580. Rutas del Conflicto. «La tierra de nadie». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 365-CI-01639. Instituto de Ciencia Política Hernán Echavarría Olózaga (ICP). «Análisis de la práctica del reclutamiento forzado y utilización de niños, niñas y adolescentes: infancia reclutada». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-0165. Movimiento Social en Defensa de los Ríos Sogamoso y Chucurí (Ríos Vivos Colombia). «Informe Oral Movimiento Ríos Vivos Antioquia. Escenarios de riesgo, acciones y medidas de prevención, protección, reparación y garantías de no repetición». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 365-CI-01847. Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos (CPDH). «Genocidio político continuado contra el PCC y la JUCO periodo 1958-2016 en el marco del conflicto armado en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 365-CI-01874. Agudelo Vásquez, Mario *et al.* «Renacer de una esperanza: informe sobre el exterminio del Movimiento Político Esperanza Paz y Libertad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 365-CI-01874. Agudelo Vásquez, Mauricio *et al.* «Renacer de una esperanza: informe sobre el exterminio del Movimiento Político Esperanza Paz y Libertad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.

- Informe 365-CI-01874. Agudelo Vásquez, Mauricio, Correa, Guillermo, Osorio, Miguel Darío, Petro Molina, Libardo Manuel y Villegas Posada Javier Abogados. «Renacer de una esperanza: informe sobre el exterminio del Movimiento Político Esperanza Paz y Libertad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Informe 440-CI-00269. Cardona Jiménez, José. «Caso: asesinato de José Cardona Hoyos, ex miembro del Comité Ejecutivo Central del Partido Comunista Colombiano y exrepresentante a la Cámara por el Valle del Cauca». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. S. f.
- Informe 478-CI-00595. Instituto de Estudios Interculturales Pontificia Universidad Javeriana de Cali. «Entre paramilitares y guerrillas: la desposesión territorial en los Montes de María. Dinámicas históricas y territoriales del conflicto político, social y armado 1958-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 48-CI-00613. Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos). «Genocidio político extendido, continuado, sistemático y premeditado: victimización de la Universidad Industrial de Santander en el marco del conflicto armado. 1947-2011». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 61/99, Caso 11.519. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). «José Félix Fuentes Guerrero». Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1999.
- Informe 62/01, Caso 11.654, Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Masacre de Riofrío, Colombia». Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2001.
- Informe 651-CI-01452. Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). «Entonces, ¡hablamos!». Afectaciones del conflicto político armado a los pueblos indígenas que forman parte del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2021.
- Informe 68/16 CASO 11.007. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. «Masacre de Trujillo, Colombia». Módulo de captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2016.
- Informe 748-CI-00378. Colombia Diversa. «¿Quién nos va a contar?». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00510. Mujeres del Pueblo Nukak, Fundación Confluencia de Mujeres, y Colectiva Radial y Comunitaria Sororidad al Aire San José del Guaviare. «Ji ui dipnauni: neitiyuat tui'ka. Nosotras queremos cantar: violencia

- sexual no más». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00511. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). «Exhumando Justicia y Verdad. Informe sobre la desaparición forzada en Sucre 1988-2008». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00511. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). «Exhumando justicia y verdad. Informe sobre la desaparición forzada en Sucre 1988-2008». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00512. Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia). «Relatoría del mapa emergente del despojo: tierra y violencia sociopolítica desde la experiencia judicial del proceso de restitución de tierras». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00513. Observatorio Surcolombiano de Derechos Humanos, Paz y Territorio (Obsurdh). «De la impunidad a la verdad: informe sobre ejecuciones extrajudiciales en el departamento del Huila». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. S. f.
- Informe 748-CI-00516. Instituto de Estudios Interculturales (IEI). «Buenaventura: el orden del caos. Dinámicas históricas y territoriales del conflicto político, social y armado 1958-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00537. Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Fundación Comité de Solidaridad con Presos Políticos (CSPP). «Y volveremos a cantar, con los aires de la paz y el anhelo de justicia: versión entregada a la Comisión de la Verdad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00543. Ramos Zambrano, Juan Pablo, y Fabián Enrique Oyaga. «Cuando tenga la tierra». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00544. Vásquez, Juan Carlos; López Prieto, Dean Francisco y Ávila Peña, Miguel Antonio. «La Primera División del Ejército Nacional en el conflicto armado interno colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00547. Ejército Nacional de Colombia. «La Cuarta División del Ejército Nacional en el conflicto armado interno colombiano». Módulo de

- Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00560. Partido Comunista Colombiano (PCC) y Partido Juventud Comunista Colombiana (JUCO). «Banderas rojas en vuelo libertario: entregado a la Comisión de la Verdad». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00562. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice), González Zapata, Alexandra, Ramos Zambrano, Juan Pablo, Perdomo, Leyder y Patiño Ballesteros, Lina. «Solo preguntaron por mi nombre: detenciones masivas y arbitrarias en Montes de María». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00563. Fundación Ideas Para la Paz (FIP) y Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento (Codhes). «Verdad y afectaciones a la infraestructura petrolera en Colombia en el marco del conflicto armado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00585. Castellanos Acosta, Marcela y Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). «Los silencios del despojo. Capítulo Magdalena: mandaron a matar para desocupar las tierras». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00586. Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). «Los silencios del despojo. Capítulo Urabá: cómo se atreve a reclamar tierras que son de los bananeros». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00589. Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz); Salinas Abdala, Yamile; Molinares Dueñas, César y Cruz, Ricardo. «Macrocriminalidad con licencia legal: Urabá-Darién 1980-2014». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00590. Confederación Evangélica de Colombia (Cedecol) y Justapaz. «Un llamado profético: las iglesias cristianas en el conflicto armado colombiano». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00594. Mesa Municipal de Víctimas de Mocoa, Mesa Municipal de Víctimas de Orito, Mesa Municipal de Víctimas de Puerto Asís, Mesa Municipal de Víctimas de Puerto Leguizamo, Mesa Municipal de Víctimas de Puerto Caicedo, Mesa Municipal de Víctimas de Puerto Guzmán, Mesa Municipal de Víctimas de San Miguel, Mesa Municipal de Víctimas de Valle del Guamuez, y Mesa Municipal de Víctimas de Villagarzón. «Los caminos

- del conflicto en el río de Las Garzas: contexto del conflicto armado en el Putumayo». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00597. Corporación Solidaridad Jurídica. «Violencia contrain-surgente: informe sobre violaciones a los derechos humanos atribuibles al Estado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00608. Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP), Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar), Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). «Boyacá. Sembrando justicia, memoria y dignidad: informe sobre graves violaciones de derechos humanos cometidas por la fuerza pública entre 2001 y 2008». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00613. Corporación Regional Para la Defensa de los Derechos Humanos (Credhos). «Genocidio político extendido, continuado, sistemático y premeditado: victimización de la Universidad Industrial de Santander en el marco del conflicto armado. 1947-2011». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00616. Fundación Nydia Erika Bautista (FNEB) y Asociación Familiares Colombia. «Desapariciones forzadas en Recetor y Chámeza: el exterminio masivo de una comunidad campesina». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00631. Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). «El silencio de las gaitas. Papel de la Fuerza Pública en las masacres de Montes de María 2000-2001». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00633. Comité Permanente para la Defensa de los Derechos Humanos. «¿A dónde van?: relatos transfronterizos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00635. Partido Comunista Colombiano (PCC), Universidad Industrial de Santander (UIS), y Archivo Oral de Memoria de las Víctimas (Amovi). «Unidad, terror y resistencia. Genocidio político extendido, continuado, sistemático y premeditado contra grupos nacionales de la oposición: Memoria de la Unión Nacional de Oposición - UNO 1972-1982». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

- Informe 748-CI-00642. Comando Conjunto Estratégico de Transición del Ejército Nacional de Colombia. «Informe Alétheia: graves infracciones al DIH y violaciones a los DDHH emblemáticas perpetradas por grupos armados ilegales en el marco del conflicto armado 1961-2016». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00643. Centro de Investigación y Educación Popular (Cinep). «Violencia, racismo y conflictos socioambientales: el despojo de tierras en el Consejo Comunitario de los ríos La Larga y Tumaradó». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00648. Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia) y Federación Nacional Sindical Unitaria Agropecuaria (Fensuagro). «El daño que nos hacen: glifosato y guerra en Caquetá». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00775. Colectivo Sociojurídico Orlando Fals Borda (OFB), Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar) y Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (CIJP). «Seguimos desenterrando la verdad en los Llanos Orientales: análisis de patrones y máximos responsables de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales y otras graves violaciones a los derechos humanos». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00795. Organización Wiwa Yugumaiun Bunkuanarrua Tayrona (Owybt) y Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (Cajar). «La historia cierta del pueblo Wiwa –desde el corazón del mundo– en el marco del conflicto armado interno». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00796. Centro de Estudios de Derecho Justicia y Sociedad (Dejusticia). «Que nos llamen inocentes: testimonios de detenciones arbitrarias desde El Carmen de Bolívar». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2019.
- Informe 748-CI-00797. Colectivo de Guardaparques de Colombia. «Los derechos de la naturaleza, el territorio y el colectivo de guardaparques del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00812. Ejército Nacional de Colombia. «Análisis sobre el fenómeno de las autodefensas en los territorios desde la perspectiva del Ejército Nacional». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

- Informe 748-CI-00836. Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB). «Nunca más el olvido: desapariciones forzadas, reclutamiento de menores y mujeres desaparecidas en los Llanos Orientales». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00851. Fundación Carlos Pizarro Leongómez. «Análisis político del M-19, durante el período de vigencia del Estatuto de Seguridad Nacional y su incidencia en las violaciones de los DH y DIH a sus Militantes». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00852. Fundación Nydia Erika Bautista para los Derechos Humanos (FNEB). «Mujeres buscadoras: sistematización de las experiencias de búsqueda de mujeres familiares de víctimas de desaparición forzada en los Llanos Orientales». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00855. Fundación Cultura Democrática (Fucude) y Corporación Opción Legal. «La sombra oscura del banano. Urabá: conflicto armado y el rol del empresariado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00855. Fundación Cultura Democrática (Fucude) y Corporación Opción Legal. «La sombra oscura del banano. Urabá: conflicto armado y el rol del empresariado». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00858. Policía Nacional de Colombia. «Mitú: la noche de los jaguares». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2018.
- Informe 748-CI-00884. Archivos del Búho: Memoria viva del movimiento estudiantil. «Reventando silencios: memorias del 16 de mayo en la Ciudad Universitaria». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00892. Pizarro Díaz, Héctor. «Masacres y asesinatos y su relación con el proyecto Hidroituango». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.
- Informe 748-CI-00896. Comisión Colombiana de Juristas (CCJ), Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC), Corporación Sisma Mujer y Fundación Comité de Solidaridad con los Presos Políticos (CSPP). «El riesgo de defender y liderar: pautas comunes y afectaciones diferenciales en las violaciones de los derechos humanos de las personas defensoras en Colombia». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2020.

- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (Acnur). *Directriz para la atención diferencial de los niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento forzado en Colombia*. Bogotá: ICBF, 2010.
- Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder). Resolución n.º 01551 del 20 de abril de 1994.
- Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora). Resolución n.º 01551, «Por la cual se clarifica la situación jurídica de los terrenos que conforman el predio rural denominado hacienda Bellacruz, ubicado en jurisdicción de los municipios de La Gloria, Pelata y Tamalameque, departamento del Cesar». <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/08/Documento-2-Resolucio%CC%81n-01551-de-1994-Incora-baldi%CC%81os.pdf>.
- Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz). «Los focos del conflicto en Colombia. Informe sobre presencia de grupos armados». 2021. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>.
- _____. «Los focos del conflicto en Colombia. Informe sobre presencia de grupos armados». 2021. <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/10/INFORME-DE-GRUPOS-2021.pdf>.
- _____. «Macrocriminalidad con licencia legal Urabá-Darién 1980-2014». Bogotá D. C. 2020.
- Instituto Internacional de Investigación para la Paz de Estocolmo (Sipri). «Gasto militar (% del PIB) - Colombia». Sin fecha. <https://datos.bancomundial.org/indicador/MS.MIL.XPND.GD.ZS?end=2020&locations=CO&start=1990>.
- Insuasty Rodríguez, Alfonso, Valencia Grajales, José Fernando y Restrepo Marín, Janeth. *Elementos para una genealogía del paramilitarismo en Colombia. Historia y contexto de la ruptura y continuidad del fenómeno (I)*. Medellín: Grupo de Investigación y Editorial Kavilando, s. f.
- Jáuregui González, Germán Andrés. «La masacre de Santa Bárbara, 23 de febrero de 1963». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://repositorio.unal.edu.co/handle/unal/7637>.
- JEP-CEV-HRDAG. «Informe metodológico del proyecto conjunto JEP-CEV-HRDAG de integración de datos y estimación estadística». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Jimeno, Ramón. *La impunidad del poder: los casos del coronel Carlos Velásquez y cómo las fuerzas oscuras someten al Estado colombiano*. Debate, 2022
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y Equipo de Identificación y Advertencia Oportuna de Riesgos. «Sexto reporte de monitoreo de riesgos de seguridad de la unidad de investigación y acusación de la JEP». 2021. <https://www.jep.gov>.

co/JEP/documents1/Monitoreo%20de%20riesgos%20de%20seguridad%20durante%20el%20periodo%20comprendido%20entre%20el%2014%20al%2021%20de%20abril%20de%202021.pdf.

Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). «#ReconocerParaNoRepetir: Villamir Rodríguez, sobreviviente de “falsos positivos” en el Catatumbo». 26 de abril de 2022. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=QdLcjjXeBX8>.

____. «Caso 03: Audiencia de reconocimiento por “falsos positivos” en el Catatumbo (27-04-2022)». 27 de abril de 2022. <https://www.youtube.com/watch?v=4ulsZ4iBpAI>.

____. «Comunicado 017 de 2021 - La JEP recibió informe sobre reclutamiento forzado de niños que siguen desaparecidos». 2021. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-recibi%C3%B3-informe-sobre-reclutamiento-forzado-de-ni%C3%B1os-que-siguen-desaparecidos.aspx>.

____. «Comunicado 019 de 2021. La JEP hace pública la estrategia de priorización dentro del Caso 03, conocido como el de falsos positivos». 2021. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-hace-p%C3%BAblica-la-estrategia-de-priorizaci%C3%B3n-dentro-del-Caso-03,-conocido-como-el-de-falsos-positivos.aspx>.

____. «Comunicado 052 - La JEP no admite “colados”; ha rechazado 43 solicitudes de garantía de no extradición». 2019. <https://www.jep.gov.co:443/Sala-de-Prensa/Paginas/Comunicado-052--La-JEP-no-admite-colados--ha-rechazado-43-solicitudes-de-garant%C3%ADa-de-no-extradici%C3%B3n.aspx>.

____. «Comunicado 077 de 2021. JEP imputa crímenes de guerra y de lesa humanidad a otros 15 miembros del Ejército por falsos positivos en la Costa Caribe». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.jep.gov.co:443/Sala-de-Prensa/Paginas/JEP-imputa-cr%C3%ADmenes-de-guerra-y-de-lesa-humanidad-a-otros-15-miembros-del-ej%C3%A9rcito-por-falsos-positivos-en-la-Costa-Caribe.aspx>.

____. «Lineamientos para la implementación del enfoque de niños, niñas adolescentes en la Jurisdicción Especial Para La Paz». 2020. <https://www.jep.gov.co/Sala-de-Prensa/Paginas/La-JEP-recibi%C3%B3-informe-sobre-reclutamiento-forzado-de-ni%C3%B1os-que-siguen-desaparecidos.aspx>.

____. «Resolución SDSJ n.º 1510». 26 de marzo de 2021.

____. «Resolución SDSJ-2526 de 31 de mayo de 2019». Bogotá D. C., 31 de mayo de 2019. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Resoluci%C3%B3n_SDSJ-2526_31-mayo-2019.pdf.

____. «Silenciando la verdad: Un diagnóstico de los patrones de violencia letal que afectan a los excombatientes de las FARC-EP en Colombia». 2020. http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2021/04/VF_Informe-Patrones_Respuesta-Auto-SAR-AT-184-2020_UIA_EIDORA_.pdf.

- ____. Auto n.º 005. Asunto: Avocar conocimiento del Caso 003 a partir del Informe n.º 5 presentado por la Fiscalía General de la Nación, denominado «Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado». Bogotá, 17 de julio de 2018.
 - ____. Auto n.º 019 de 2021. Caso 01 «Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP». Bogotá, 26 de enero de 2021
 - ____. Auto n.º 033 de 2021. Caso 03 «Muertes ilegítimamente presentadas como bajas en combate por agentes del Estado». 18 de febrero de 2021. Video. <https://www.jep.gov.co/especiales1/macrocasos/03.html>.
 - ____. Auto n.º 075 de 2022. Bogotá D. C., 7 de abril de 2022. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/pdf/Auto_SRVR-075_07-abril-2022.pdf
 - ____. Auto n.º 159 de 2021. Caso 07 «Reclutamiento y utilización de niñas y niños en el conflicto armado». Bogotá, 4 de agosto de 2021.
 - ____. Auto n.º 22 de abril de 2021. Bogotá, 2021.
 - ____. Auto TP-SA 056 de 2018. Bogotá D. C., 31 de octubre de 2018. https://jurinfo.jep.gov.co/normograma/compilacion/docs/auto_tp-sa-056_31-octubre-2018.htm.
 - ____. Radicación de solicitud de sometimiento de Henry Villarraga Oliveros ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas de la Jurisdicción Especial para la Paz. 5 de septiembre de 2019.
 - ____. Sala de definición de situaciones. Resolución 2221. _____. 6 de mayo de 2021.
 - ____. Sala de Definición de Situaciones Jurídicas. Audiencia de Verdad de Benito Osorio. Enero de 2022.
 - ____. Sala de Definiciones de Situaciones Jurídicas. Resolución SDSJ-1142 de 28 de febrero de 2020. 28 de febrero de 2020.
 - ____. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas. Auto 95 de 2020. 17 de junio de 2020.
 - ____. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. Auto 125 de 2021. Caso: 03 «Asesinatos y desapariciones forzadas ilegítimamente presentados como bajas en combate por agentes del Estado. Subcaso Norte de Santander». 7 de julio de 2021.
 - ____. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas. Auto 019 de 2021. Caso n.º 01. «Toma de rehenes y graves privaciones de la libertad cometidas por las FARC-EP». 26 de enero de 2021.
 - ____. Salas de Justicia. Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y Determinación de los hechos y conductas. Auto 128 de 2021. 7 de julio de 2021.
- Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV) y Grupo de Análisis de Datos en

- Derechos Humanos (HRDAG). «Proyecto conjunto de integración de datos y estimaciones estadísticas sobre violaciones ocurridas en el marco del conflicto armado colombiano», con corte del 16 de junio de 2022.
- Juzgado 17 de Instrucción Criminal de Antioquia. Sumario n.º 2417, por los hechos de Remedios Antioquia. Agosto de 1983.
- Juzgado 1º Penal del Circuito Especializado de Neiva. Sentencia Radicado 41001310700120060012300. 30 de abril de 2008.
- Juzgado 28 Penal del Circuito de Medellín. Sumario n.º 12542, por los delitos de homicidio y lesiones personales, hechos de Remedios. Agosto de 1983.
- Juzgado 6º Penal del Circuito Especializado de Bogotá. «Sentencia en el caso de la masacre de Mondoñedo». 31 de enero de 2003. <http://www.derechos.org/nizkor/colombia/doc/mondonedo1.html>.
- Juzgado Adjunto al Juzgado Quinto Penal del Circuito Especializado de Medellín. Sentencia en contra de Luis Fernando Zea Medina y Héctor Duque Echeverry. Proceso Rdo. 2012-2015. Medellín, 30 de julio de 2013
- Juzgado Cincuenta y Seis Penal del Circuito. Sentencia Anticipada con radicado n.º 110013104056201100024 contra Juan Galán Trespalacios. 31 de marzo de 2011.
- Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Sentencia del 7 de octubre de 2010.
- Juzgado Décimo Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Sentencia Armando Alberto Pérez Betancourt alias Camilo y/o Camilo Catatumbo. Radicado 11001-31-07-010-2011-00024. 23 de febrero de 2012. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Sentencia-Rad.-2011-00024.pdf>.
- Juzgado Octavo Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Sentencia condenando al general Rito Alejo del Río por su responsabilidad en el asesinato del campesino Marino López. 23 de agosto de 2012.
- Juzgado Once Penal del Circuito Especializado de Bogotá. Radicado n.º 1100131070011-2009-00038. Procesado: Rodrigo Tovar Pupo. Magistrada ponente: Teresa Robles. 16 de marzo de 2011.
- ____. Sentencia contra Jaime Blanco Maya. 25 de enero de 2013. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/Sentencia-Rad.-2011-00026-00.pdf>.
- ____. Sentencia anticipada con radicado n.º 110013107011-2010. Procesado: Oscar José Ospino Pacheco alias “Tolemaida”. 12 de marzo de 2010.
- ____. Radicado n.º 1100131070011-2009-00029 Condena a Jairo de Jesús Charry. 4 de agosto de 2009.
- Juzgado Penal del Circuito Especializado de Descongestión-Adjunto. Sentencia anticipada de los procesados Geiber José Fuentes Montaña y Óscar David Romero Blanchar. 30 de agosto de 2011.

- Juzgado Penal del Circuito Especializado de Santa Marta. Sentencia anticipada. 28 de marzo de 2012.
- Juzgado Penal del Circuito Especializado de Valledupar. Sentencia Radicado 2002-00169-00. 18 de noviembre de 2003.
- Juzgado Primero Civil de Restitución de Tierras de Popayán. Sentencia a favor de la comunidad perteneciente al Consejo Comunitario Renacer Negro. 1 de junio de 2015. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2018-05-07/442997/anexos/1_1525711016.pdf.
- Juzgado Primero del Circuito Especializado de Cúcuta. Sentencia anticipada con radicado n.º 54-001-31-07-001-2005/00149. 13 de octubre de 2005.
- Juzgado Primero Penal del Circuito de Cartagena. Sentencia anticipada contra Eduardo Hernández Gómez. 9 de julio de 2013. https://www.ramajudicial.gov.co/documents/8119156/8134327/2006_05_10_DABEIBA_CONDENAI1.pdf/648cf3e8-c331-4517-937d-123dd3978967.
- Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Cúcuta. Sentencia de condena contra Mauricio Llorente Chávez comandante del Batallón 46 Héroes de Saraguro, para la época de la masacre de Tibú en agosto de 1999. 30 de agosto de 2010.
- Juzgado Promiscuo del Circuito San Martín, Meta. Sentencia anticipada de primera instancia. 12 de septiembre de 2013.
- Juzgado Quinto Penal Especializado del Circuito de Medellín. Sentencia de condena contra Gabriel Jaime Sierra Moreno y otros. 30 de julio de 2013.
- Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras. Guadalajara de Buga, Valle. Proceso de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas y Despojadas, Sentencia de Restitución n.º 002, Radicado: 761113121002-2013-00039-00. 2014.
- Juzgado Segundo Penal Circuito Especializado de Medellín. Sentencia de condena contra Luis Fernando Zea Medina y Héctor Duque Echeverry. 30 de mayo de 2017.
- Juzgado Tercero de Conocimiento de Orden Público Seccional Bogotá. Sentencia de condena contra Mario Zuluaga Espinal. 17 de junio de 1991.
- Juzgado Tercero Penal del Circuito de Tuluá. Sentencia 016 del 1.º de diciembre de 2009.
- Karl, Robert. *La paz olvidada: políticos, letrados, campesinos y el surgimiento de las FARC en la formación de la Colombia contemporánea*. Librería y Distribuidora Lerner, 2018
- KPMG y Gobierno Británico. «Análisis político y económico de la deforestación en regiones afectadas por el conflicto en Colombia. Caso de Caquetá, Meta y Guaviare, mayo de 2020». 2020. <https://foronacionalambiental.org.co/wp-content/uploads/2020/05/AnalisisDeforestacionKPMG.pdf>.

- La paz en el terreno. «Esquivel, Manyoma Barrigón». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://lapazenelterreno.com/lider-social/esquivel-manyoma-barrigon>.
- Las 2 Orillas. «El crimen pasional que las FARC no olvidan». 19 de septiembre de 2018.
- Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, sección colombiana (Liderlip). *El camino de la niebla, III: Las masacres en Colombia y su impunidad*. Bogotá: Liga Internacional por los Derechos y la Liberación de los Pueblos, 1990.
- Linares, José Miguel (Presidente Drummond). «Carta a Sr. Jan Gruiters Director General de PAX, referente a Carta de PAX a compañías de energía de marzo». 2016. <https://www.drummondltd.com/wp-content/uploads/200516-Respuesta-a-Pax-Final-esp.pdf>.
- López H., Claudia. *Y refundaron la patria... De cómo mafiosos y políticos reconfiguraron el Estado colombiano*. Barcelona: Random House Mondadori, 2010.
- López, Hernando. «Acuerdo de Los Pozos debe respetarse». 9 de mayo de 2001. *Semanario Voz*.
- M-19. «Detenido y puesto en prisión José Raquel Mercado. Que el pueblo lo juzgue». 15 de febrero de 1976. *Boletín n.º 13*.
- _____. «VII Conferencia Nacional. Movimiento 19 de abril». 1979. <http://www.oigahermanohermana.org/2021/03/documentos-m-19-vii-conferencia-nacional-junio-de-1979.html>.
- Mancuso, Salvatore. «Discurso del comandante Salvatore Mancuso ante el Congreso de la República». 28 de julio de 2004. Acceso el 15 de junio de 2022. <https://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/1326/Anexo11.pdf?sequence=13>.
- Manrique-Vallier, Daniel. «Bayesian Population Size Estimation Using Dirichlet Process Mixtures». *Biometrics* 72 (n.º 4, 2016): 1246-1254.
- Marcha Patriótica. «Datos sobre la persecución, criminalización y el plan de exterminio en contra del Movimiento Político y Social Marcha Patriótica». Acceso el 15 de junio de 2022. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/coleccion/Noche%20y%20Niebla/48/48-68.pdf.
- Marighela, Carlos. *Minimanual del guerrillero urbano*. S. e.: 2000.
- Marino de Botero, Margarita. «Oposición Inderena de 1984 a fumigaciones». 1984. http://www.mamacoca.org/docs_de_base/Fumigas/Constancia_de_1984_de_oposicion_del_Inderena_a_fumigacion.htm.
- Martínez Osorio, Glenda. *Hablan los generales: Las grandes batallas del conflicto colombiano contadas por sus protagonistas*. Grupo Editorial Norma, 2006.
- Marulanda, Manuel. *Cuadernos de Campaña*. 1973.
- Mauricio Archila. *El movimiento estudiantil en Colombia, una mirada histórica*. Buenos Aires: Observatorio Social de América Latina Clacso, 2012.

- Mayor General (r) Juan Salcedo Lora. «Aspectos psicológicos de la confrontación que vive el país». *Revista de la Fuerzas Armadas* 52 (n.º 162, marzo de 1997).
- Mayorías. «El Asesinato de Nicolás Santana: un crimen cobarde y vil». 9-16 de junio de 1976. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/ACTIVO/2017-01-25/247833/anexos/1_1485394501.pdf.
- Medida de aseguramiento contra el coronel en retiro Juan Carlos Castañeda. Fiscalía 29 Especializada, UNDH y DIH. 17 de agosto de 2011.
- Medina Gallego, Carlos. «ELN. Ejército de Liberación Nacional. Notas para una historia de las ideas políticas (1958-2007)». Doctor en Historia. Universidad Nacional de Colombia. <https://observatoriodelapazencolombia.files.wordpress.com/2012/11/medina-gallego-carlos-e-l-n-notas-para-una-historia-de-las-ideas-politicas-1958-2007.pdf>.
- _____. *ELN: una historia contada a dos voces: entrevista con «el cura» Manuel Pérez y Nicolás Rodríguez Bautista, «Gabino»*. Bogotá: Rodríguez Quito Editores, 1996.
- Mercado, José Raquel. «Carta de José Raquel Mercado a Alfonso López Michelsen, publicada el 19 de abril de 1976». 1995.
- Mesa de Trabajo sobre Desaparición Forzada Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos. «Informe alterno sobre la situación de las desapariciones forzadas en Colombia presentado ante el Comité Contra la Desaparición Forzada de Naciones Unidas». Acceso el 16 de junio de 2022. <https://coeuropa.org.co/informe-alterno-sobre-la-situacion-de-las-desapariciones-forzadas-en-colombia-presentado-ante-el-comite-contras-las-desapariciones-forzadas-de-las-naciones-unidas/>.
- Mesa, Sergio. «“Nos tocó meterle una bomba a Colanta”: excomandante Carranza». Consultado 29 de junio de 2022. Acceso el 29 de junio de 2022. <https://mesasergio.blogspot.com/2021/10/cronica-nos-toco-meterle-una-bomba.html>.
- Military Intelligence Digest, «Trafficker leads paramilitary group», 28 de mayo de 2002, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Mingorance, Fidel y Arellana Bautista, Erik, eds. *Cartografía de la desaparición forzada en Colombia: relato (siempre) incompleto de lo invisibilizado*. Santander: HREV, Human Rights Everywhere, 2019.
- Mingorance, Fidel; Minelli, Flaminia y Le Du, Helène. *El cultivo de la palma africana en el Chocó: Legalidad Ambiental, Territorial y Derechos Humanos*. Bogotá: Human Rights Everywhere, Diócesis de Quibdó, 2004.
- Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. «Anuario Estadístico del Sector Agropecuario y Pesquero 2003». Bogotá D. C.: Dirección de Política Sectorial, 2003.
- Ministerio de Defensa Nacional. «Directiva Ministerial Permanente n.º 10» 2006.

- ____. Decreto n.º 333 «Por medio del cual se decreta y activa un Teatro de Operaciones». http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/decretoslinea/2002/febrero/28/dec333280202.pdf.
- ____. Directiva n.º 29. 17 de noviembre de 2005.
- ____. Directiva n.º 200-05. 1991.
- Ministerio de Justicia. Resolución 1945. 29 de junio de 1989.
- Misión de Apoyo al Proceso de Paz de la Organización de los Estados Americanos (MAPP-OEA). «Tomo II. Informes del secretario general para apoyar el proceso de paz en Colombia MAPP-OEA, 2007-2014». 2019. <https://www.mapp-oea.org/wp-content/uploads/2019/06/TOMO-II.pdf>.
- Misión de Observación Electoral (MOE) y Corporación Nuevo Arco Iris. «Monografía político electoral Departamento de Cesar 1997 a 2007». 2007.
- ____. «Monografía político electoral Departamento de Arauca 1997 a 2007». 2007. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-11-25/374934/anexos/1_1511611347.pdf.
- Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia. «Informe Trimestral del secretario general ante el Consejo de Seguridad». Acceso el 10 de junio de 2022. https://colombia.unmissions.org/sites/default/files/informe_sp_n2139927.pdf.
- Módulo de Catalogación Colaborativa 1000130-OIMB-6242c2fecab0a129ef2ff298 / Informe 365-CI-01331. «Consultoría para la recolección, la sistematización y el análisis de información acerca del desarrollo diferenciado del conflicto armado en las regiones fronterizas. “Análisis del conflicto en las fronteras a partir de evidencias cartográficas y entrevistas”». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 2022.
- Módulo de Catalogación Colaborativa 23-OI-3523. Alonso Espinal, Manuel Alonso. «Conflicto armado y democracia en Colombia. Una mirada a los patrones de la violencia política», documento escrito. Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (CEV); Consultoría 104794. Bogotá, 2020.
- Módulo de Catalogación Colaborativa 35-OI-6085c961033ffed1a0dca398. «Cumplir metas, negar derechos: balance de la implementación del proceso de restitución de tierras en su fase administrativa 2012-2017». Comisión Colombiana de Juristas (CCJ). 2018.
- Módulo de Catalogación Colaborativa 5950-OE-88799. «La Triple A», documento escrito. Cinep. Bogotá, 2008.
- Molano Bravo, Alfredo. «La justicia guerrillera». En *El caleidoscopio de las justicias en Colombia: análisis sociojurídico*, ed. por Boaventura de Sousa Santos y Mauricio García Villegas. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2001.
- ____. *De río en río: vistazo a los territorios negros*. Bogotá: Penguin Random House, 2017.

- _____. *Desterrados. Crónicas del desarraigo*. Bogotá: El Áncora Editores, 2005.
- Monsalve, Ricardo. «El 99 % de los delitos quedan en la impunidad: fiscal». 16 de agosto de 2016. *El Colombiano*. <https://www.elcolombiano.com/colombia/99-de-los-delitos-quedan-en-la-impunidad-fiscal-JI4785092>.
- Moor, Marianne y van de Sandt, Joris. «Balceró; Blanco, Letters Rogatory, (video) 15.36». En *El lado oscuro del carbón: La violencia paramilitar en la zona minera del Cesar, Colombia*. PAX, Países Bajos, 2012.
- Moor, Marianne y Zumpolle, Liduine. *La industria del secuestro en Colombia: ¿Un negocio que nos concierne?* Utrecht: Pax Christi Holanda, 2002.
- Morales Sierra, Felipe. «Vuelve y juega: en bombardeo al Eln en Chocó murieron cuatro menores de edad». 7 de octubre de 2021. *El Espectador*. <https://www.elespectador.com/judicial/vuelve-y-juega-en-bombardeo-al-eln-en-choco-murieron-cuatro-menores-de-edad/>.
- Moreno Bobadilla, Jesús. *Capturas Masivas en el Departamento del Huila*. Bogotá: Tercer Milenio, 2007.
- Moreno Ortiz, César Augusto. «Operación Libertad I La Primera Fase del Plan Patriota». s. f.
- Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado (Movice). «Denuncia Pública: Blanca Nubia Díaz fue secuestrada en Bogotá». 19 de enero de 2018.
- _____. «En firme condena contra militares por homicidio de negociadores de paz de la Corriente de Renovación Socialista, CRS, en 1993». <https://movimientodevictimas.org/en-firme-condena-contra-militares-por-homicidio-de-negociadores-de-paz-de-la-corriente-de-renovacion-socialista-crs-en-1993/>.
- _____. «Denuncia pública. Asesinan en Mesetas (Meta) a los hermanos José Antonio y Luz Ángela Anzola de Sintragram». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://movimientodevictimas.org/denuncia-publica-asesinan-en-mesetas-meta-a-los-hermanos-jose-antonio-y-luz-angela-anzola-de-sintragram/>.
- Múnera, Leopoldo. *Rupturas y continuidades: poder y movimiento popular en Colombia, 1968-1988*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia, Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, IEPRI, 1998.
- Murillo, Diego. *Así matamos al patrón: la cacería de Pablo Escobar*. Bogotá: Icono Editorial, 2014.
- Museo de memoria. «Las delicias». Acceso el 6 de junio de 2022. <https://museodememoria.gov.co/bga/delicias.html>.
- Naciones Unidas. «Informe conjunto del relator especial encargado de la cuestión de la tortura, Sr. Nigel S. Rodley, y del relator especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias, Sr. Bacre Waly Ndiaye, presentado en cumplimiento de las resoluciones 1994/37 y 1994/82 de la Comisión de Derechos Humanos». 1995. <https://www.hchr.org.co/wp/wpcontent/themes/hchr/images/html/informes/onu/reex/E-CN-4-1995-111.html>.

- ____. «Informe del relator especial encargado de la cuestión de las ejecuciones extra-judiciales, sumarias o arbitrarias». 1992.
- Navia, José. «Los Montes de María aún esperan su hora». 10 de marzo de 2003. *El Tiempo*.
- Notaría Décima del Circuito de Panamá. «Número de escritura 1803». 2006.
- Notaría Séptima del Círculo de Bogotá. «Escritura 3.162». 2007.
- Noticias Caracol. «Antonio Navarro Wolff revela detalles de su vida». 31 de enero de 2012. <https://www.youtube.com/watch?v=7JPUKTCDfQY>. Acceso el 06/06/2022.
- Noticias RCN. «Timochenko' reconoce participación de las Farc en masacre en La Gabarra». 9 de julio de 2021. <https://www.noticiasrcn.com/colombia/farc-timochenko-reconoce-participacion-en-masacre-en-la-gabarra-383270>.
- Nova, Martín. *Memorias Militares. Conversaciones con los comandantes del Ejército 1989-2019*. Bogotá: Planeta, 2020.
- Observatorio de Derechos Humanos y Conflictividades de Indepaz. «5 años del acuerdo de paz: Balance en cifras de la violencia en los territorios». 2021. <https://indepaz.org.co/5-anos-del-acuerdo-de-paz-balance-en-cifras-de-la-violencia-en-los-territorios/>.
- ____. «Líderes sociales, defensores de DD. HH. y firmantes de acuerdo asesinados en 2021». Acceso el 31 de mayo de 2022. <https://indepaz.org.co/lideres-sociales-y-defensores-de-derechos-humanos-asesinados-en-2021/>.
- ____. «Masacres en Colombia durante el 2020, 2021 y 2022». Acceso el 29 de mayo de 2022. <https://indepaz.org.co/informe-de-masacres-en-colombia-durante-el-2020-2021/>.
- Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos *et al.* «Libertad: rehén de la “seguridad democrática”». *Documento temático* (n.º 2, 2006):
- Oficina de Investigaciones Especiales de la Procuraduría General de la Nación. «Declaración del Sargento del BINCI, Bernardo Garzón Garzón». 1991.
- Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA). «Flash Update n.º 2: Desplazamiento masivo en Ituango, Antioquia». 2021. <https://www.humanitarianresponse.info/es/operations/colombia/document/flash-update-no-2-desplazamiento-masivo-en-ituango-antioquia>.
- ____. «Colombia: Confinamiento y desplazamiento masivo en el municipio de Alto Baudó (Chocó) - Flash Update n.º 3». 2020. <https://www.humanitarianresponse.info/en/op%C3%A9rations/colombia/document/colombia-flash-update-no-3-desplazamiento-masivo-y-confinamiento-en-el>.
- ____. «Actualización n.º 2 - Alerta de Situación Humanitaria: Desplazamiento y confinamiento de comunidades indígenas en los municipios de Istmina y Medio San Juan (Chocó)». 2021. <https://www.humanitarianresponse.info/>

- en/operations/colombia/document/actualizaci%C3%B3n-no-2-alerta-de-situaci%C3%B3n-humanitaria-desplazamiento-y.
- ____. «Alerta de Situación Humanitaria: Confinamiento de comunidades indígenas Wounaan y afrodescendientes en el municipio de Litoral del San Juan (Chocó)». 2021. <https://www.humanitarianresponse.info/ru/operations/colombia/document/alerta-de-situaci%C3%B3n-humanitaria-confinamiento-de-comunidades-ind%C3%ADgenas>.
- ____. «Desplazamiento de una comunidad afrodescendiente y confinamiento de ésta y seis comunidades indígenas Embera y Wounaan en el Bajo Baudó». 2021, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. «Report of the United Nations High Commissioner for Human Rights on the human rights situation in Colombia». (n.º E/CN.4/2003/13, 2003).
- ____. «Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia». Acceso el 10 de junio de 2022. https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-anual-del-alto-comisionado-sobre-ddhh-en-colombia-en-1998/.
- ____. «Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Colombia 2002». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1527.pdf>.
- ____. «Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de Derechos Humanos en Colombia durante el año 2021». 2022. https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-derechos-humanos-en-colombia-durante-el-ano-2021/.
- ____. «Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Documento de Naciones Unidas E/CN.4/2005/102/Add.1». 2005.
- Oficina del Alto Comisionado para la Paz. «El proceso de paz en Colombia, 1982-1994: compilación de documentos». 1998.
- Oficina Internacional de Derechos Humanos Acción Colombia (Oidhaco). «Oidhaco y organizaciones internacionales rechazan actividades ilegales de inteligencia militar y piden pronunciamiento público de países europeos e instituciones». <https://www.oidhaco.org/oidhaco-y-organizaciones-internacionales-rechazan-actividades-ilegales-de-inteligencia-militar-y-piden-pronunciamiento-publico-de-paises-europeos-e-instituciones/>.

- Olaya, Ángela, Pedraza, Hernán, y Teherán, Sandra. «La violencia contra los movimientos sindicales vista desde el sector educación y salud». Análisis 4. Friderich Eber Stiftung-Fescol. 2012.
- Olaya, Víctor. «De la guerra a la incertidumbre. Niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales post desmovilización». Tesis de maestría. Universidad Santo Tomás, 2016. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/2231>.
- ONU General Assembly Security Council. «Promotion and protection of the rights of children. A/74/845–S/2020/525». 2020. https://www.un.org/sg/sites/www.un.org.sg/files/atoms/files/15-June-2020_Secretary-General_Report_on_CAAC_Eng.pdf.
- Oquist, Paul. *Violencia, conflicto y política en Colombia*. Bogotá: Instituto de Estudios Colombianos, 1978
- Organización de las Naciones Unidas. «(E/CN.4/1995/111) Visit to the Republic of Colombia – Joint Report of the Special Rapporteur on the question of torture, and Special Rapporteur on extrajudicial, summary or arbitrary executions». 1995.
- Organización de los Estados Americanos (OEA) y Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). «Informe n.º 2/94 Caso 10.912». 1994.
- ____. «Informe sobre la situación de los derechos humanos en la República de Colombia». 1981.
- Organización de Naciones Unidas (ONU), Comité de Derecho Humanos. «Reemplaza a la observación general 7, prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles (art. 7): 10/03/92. CCPR Observación general 20. (General Comments)». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2001/1399.pdf>.
- ____. «Ejecuciones sumarias o arbitrarias. Informe del relator especial Sr. S. Amos Wako, de conformidad con la Resolución 1988/38 del Consejo Económico y Social. Informe sobre la visita a Colombia realizada por el relator especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias (11 a 20 de octubre de 1989)». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/themes/hchr/images/html/informes/onu/reeex/E-CN-4-1990-22-Add-1.html>.
- ____. «Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en Colombia». 2009. https://www.hchr.org.co/informes_anuales/informe-de-la-alta-comisionada-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-colombia-2008/.
- ____. «Informe del secretario general sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos S/2019/280». 2019. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/077/46/PDF/N1907746.pdf?OpenElement>.

- ____. «Informe del secretario general sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos S/2018/250». 2018. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N18/083/28/PDF/N1808328.pdf?OpenElement>.
- ____. Comité de Derecho Humanos. «Dictamen Comunicación N° 563/1993, Nydia Erika Bautista de Arellana. Colombia». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/themes/hchr/images/html/informes/onu/cdedh/CCPR-C-55-D-563-1993.html>.
- ____. Comité de Derecho Humanos. «Observación general n.º 29, Estados de excepción». Acceso el 10 de junio de 2022. [http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20\[CCPR\].html#GEN29](http://conf-dts1.unog.ch/1%20SPA/Tradutek/Derechos_hum_Base/CCPR/00_2_obs_grales_Cte%20DerHum%20[CCPR].html#GEN29).
- ____. Comité de Derechos Humanos. «Adición. Conjunto de principios actualizado para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad E/CN.4/2005/102/Add.1. 2005». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G05/109/03/PDF/G0510903.pdf?OpenElement>.
- ____. Consejo de Seguridad. «Tercer informe de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL), documento A/46/876». 1992.
- ____. Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria. «Informe Misión a Colombia 1.º a 10 de octubre de 2008 A/HRC/10/21/Add.3». Acceso el 15 de julio de 2022. <https://acortar.link/NOzKZX>.
- Organización Indígena de Antioquia (OIA). «Un hombre muerto y una mujer herida deja campo minado en Dabeiba, Antioquia». 2021. https://www.onic.org.co/images/pdf/Comunicado_7_de_julio_.pdf.
- Organización Internacional del Trabajo (OIT). Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (n.º 29). https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029.
- ____. Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso n.º 105. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105.
- ____. Convenio n.º 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales: Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_345065.pdf.
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). *Escuchar y hacer la tarea: Informe para la Comisión de la Verdad sobre la responsabilidad del Estado en la vinculación de niños, niñas y adolescentes al conflicto armado en Colombia*. Módulo de Catalogación Colaborativa 1000130-OIMB-6243327ccab0a129ef2ff2fa. 2020.
- Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT). «Urge proteger a abogados y representantes de víctimas del caso “falsos positivos”». 2020. <https://www.omct>.

- org/es/recursos/llamamientos-urgentes/urge-proteger-a-abogados-y-representantes-de-v%C3%ADctimas-del-caso-falsos-positivos.
- Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC). «Asesinan a Dilson Arbey Borja Roldán, Guardia Indígena de Antioquia». 26 de febrero de 2022. *ONIC*. <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/4442-asesinan-a-dilson-arbey-borja-roldan-guardia-indigena-de-antioquia>.
- _____. «Hombre gravemente herido por mina antipersonal en Comunidad Indígena en Murindó». 2021. <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/4324>.
- Ortiz Romero, Juliette Paola. «El paso (para)institucional desmovilizaciones en territorialidades bélicas, el caso del EPL en Urabá». Uniandes, 2012. <https://biblioteca.uniandes.edu.co/acepto22013220.php?id=438.pdf>.
- Osuna, Javier. *Me hablarás del fuego. Los hornos de la infamia*. Bogotá: Ediciones B Colombia, 2015.
- Oviedo Plaza, Nelson. «La incursión del M-19 a Florencia». <https://www.florencianos.com/la-incursion-del-m-19-florencia-por-nelson-oviedo-plaza/>.
- Oxfam. «Primera encuesta de prevalencia Violencia sexual en contra de las mujeres en el contexto del conflicto armado colombiano 2001-2009 - Colombia». Acceso el 6 de junio de 2022. <https://reliefweb.int/report/colombia/primera-encuesta-de-prevalencia-violencia-sexual-en-contra-de-las-mujeres-en-el>.
- Pages from 1143618-002 --- 1143618-DOJ-NSD --- Section 12.pdf, «More detail on logistics payments», 21 de febrero de 2017, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Pardo Rueda, Rafael. *La guerra sin fin: una nueva visión sobre la lucha contra las drogas*. Bogotá: Aguilar, 2020.
- Parra de Moya, Juan Gabriel. «El infierno del campo de entrenamiento del ejército colombiano en el Amazonas». 9 de junio de 2019. *Las 2 Orillas*. <https://www.las2orillas.co/el-infierno-del-campo-de-entrenamiento-del-ejercito-colombiano-en-el-amazonas/>.
- Partido Comunista Colombiano (marxista-leninista) y Ejército Popular de Liberación (EPL). «Francisco Caraballo: «Soy un rebelde consciente, revolucionario consecuente y comunista convencido»». 1994. https://cedema.org/digital_items/2370.
- Peñaranda, Daniel. *Guerra propia, guerra ajena: conflictos armados y reconstrucción identitaria en los Andes colombianos, el Movimiento Armado Quintín Lame*. Bogotá: Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), Instituto de Estudios Políticos y Relaciones Internacionales (Iepri) de la Universidad Nacional de Colombia, 2015.
- Pérez, Jesús María. *Luchas campesinas y reforma agraria: memorias de un dirigente de la ANUC en la Costa Caribe*. Bogotá: Puntoaparte Editores, 2010.

- Pinto Borrego, María Eugenia *et al.* «El secuestro en Colombia: caracterización y costos económicos (1996-2004)». *Planeación & Desarrollo XXXV* (n.º 2): 651-718.
- Pizarro Leongómez, Eduardo. «La profesionalización militar en Colombia (II): el período de La Violencia». *Análisis Político* (n.º 2, 1987): 7-29.
- Pizarro, Eduardo. *Las FARC (1949-1966) de la autodefensa a la combinación de todas las formas de lucha*. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1991.
- Plataforma Colombiana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo. *El embrujo autoritario: Primer año de gobierno de Álvaro Uribe Vélez*. 2003.
- Policía Nacional de Colombia. *La lucha contra el secuestro en Colombia*. Bogotá: Policía Nacional de Colombia, 2016.
- Prensa Cajar. «Masacre de Caño Sibao: 25 años de memoria contra la impunidad». 7 de junio de 2017
- Presidencia de la República de Colombia. «Autodefensas Campesinas del Casanare han perdido más de la mitad de sus integrantes». 2004. http://historico.presidencia.gov.co/prensa_new/sne/2004/septiembre/29/24292004.htm.
- ____. Decreto 1056 de 1984, «por el cual se dictan medidas conducentes al restablecimiento del orden público». *Diario Oficial* n.º 36608. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1732881#:~:text=DECRETA%3A,el%20decomiso%20de%20dichos%20elementos>.
- ____. Decreto 1209 de 1984, «por el cual se atribuyen funciones de Policía Judicial a Oficiales de las Fuerzas Militares». *Diario Oficial* n.º 36.639. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1243464>.
- ____. Decreto 128 de 2003, de 22 de enero, «por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 y la Ley 782 de 2002 en materia de reincorporación a la sociedad civil».
- ____. Decreto 1355 de 1970, «por el cual se dictan normas sobre Policía». *Diario Oficial* n.º 33.139. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjdisT72Jn5AhWdnGoFHVqtDdgQFnoECA0QAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.funcionpublica.gov.co%2Feva%2Fgestornormativo%2Fnorma.php%3Fi%3D6945&usq=AOvVaw19HO4wrXZO8idZOrzMY44M>,
- ____. Decreto 1400 de 2006, «por el cual se crea la Bonificación por Operaciones de Importancia Nacional, Boina». *Diario Oficial* n.º 46.259. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1909246>.
- ____. Decreto 181 de 1988, de 27 de enero, «por el cual se modifica la composición de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, se establecen nuevas competencias y se dictan otras disposiciones». *Diario Oficial* n.º 38191. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1041191>.

- ____. Decreto 1823 de 1954, de 18 de junio, «por el cual se conceden amnistía e indulto por los delitos políticos cometidos hasta la fecha, y una rebaja de pena». <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1356824>.
- ____. Decreto 1837 de 2002, «por el cual se declara el Estado de Conmoción Interior». *Diario Oficial* n.º 44.897. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1359035#:~:text=Declarar%20el%20Estado%20de%20Conmoci%C3%B3n,la%20vigencia%20del%20presente%20decreto.&text=%5Bvolver%5D%20Art%C3%ADculo%202%C2%BA.,razones%20que%20justifican%20esta%20declaratoria>.
- ____. Decreto 1837 de 2002, de 11 de agosto, «Por el cual se declara el estado de conmoción interior». Recuperado de: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1359035#:~:text=Declarar%20el%20Estado%20de%20Conmoci%C3%B3n,la%20vigencia%20del%20presente%20decreto.&text=%5Bvolver%5D%20Art%C3%ADculo%202%C2%BA.,razones%20que%20justifican%20esta%20declaratoria>.
- ____. Decreto 1923 de 1978, «por el cual se dictan normas para la protección de la vida, honra y bienes de las personas y se garantiza la seguridad de los asociados». *Diario Oficial* n.º 35.101. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1870140>.
- ____. Decreto 2002 de 2002, de 9 de septiembre, «por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación». *Diario Oficial* n.º 44930. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1384457>.
- ____. Decreto 2002 de 9 de septiembre de 2002, «por el cual se adoptan medidas para el control del orden público y se definen las zonas de rehabilitación y consolidación».
- ____. Decreto 2048 de 1993, de 11 de octubre, «por el cual se reglamenta la Ley 48 de 1993 sobre el Servicio de Reclutamiento y Movilización». <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1390720>.
- ____. Decreto 2271 de 1991, «por el cual se adoptan como legislación permanente unas disposiciones expedidas en ejercicio de las facultades del Estado de Sitio». *Diario Oficial* n.º 40.078. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1429017>.
- ____. Decreto 2285 de 1966, «por el cual se dictan disposiciones sobre el derecho de reunión durante la permanencia del estado de sitio». *Diario Oficial* n.º 32.030. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1431027#:~:text=Las%20personas%20que%20participen%20en,por%20las%20autoridades%20de%20Polic%C3%ADa>.
- ____. Decreto 253 de 1971, «por el cual se dictan medidas relacionadas con la conservación del orden público y su restablecimiento en el territorio nacional».

- Diario Oficial* n.º 33.257. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1918369>.
- ____. Decreto 2686 de 1966, «por el cual se adoptan unas medidas sobre orden público». *Diario Oficial* n.º 32074. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1875671>.
- ____. Decreto 2767 de 2004, de 28 de diciembre, «por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011».
- ____. Decreto 2790 de 1990, de 20 de noviembre, «por el cual se dicta el Estatuto para la Defensa de la Justicia, integrando en una sola jurisdicción los Jueces de Orden Público y los Especializados, creando mecanismos jurídicos para su protección y la de los demás intervinientes en los procesos penales de su competencia, organizando la Subdirección Nacional y las Direcciones Seccionales de Orden Público para darles el apoyo operativo y necesario para el cumplimiento de sus funciones y robusteciendo los organismos auxiliares de la justicia». *Diario Oficial* n.º 39584. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1490814>.
- ____. Decreto 2929 de 2002, «por el cual se delimitan unas zonas definidas en el Decreto 2002 de 2002». *Diario Oficial* n.º 45.020. <https://www.funcionpublica.gov.co/eval/gestornormativo/norma.php?i=6342>
- ____. Decreto 2931 de 1955, «por el cual se crea la Jefatura Civil y Militar de Cunday». <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1502595>.
- ____. Decreto 328 de 1958, de 28 de noviembre, «por el cual se dictan unas disposiciones tendientes a facilitar el afianzamiento de la paz en los Departamento en donde subsiste el estado de sitio». <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/1075173>.
- ____. Decreto 3398 de 1965, de 24 de diciembre, «por el cual se organiza la defensa nacional».
- ____. Decreto 434 de 1956, «por el cual se reglamenta el Acto Legislativo número 6 de 1954». <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1851495#:~:text=Quien%20tome%20parte%20en%20actividades,por%20el%20mismo%20tiempo%2C%20y>.
- ____. Decreto 474 de 1988, «por el cual se organiza la jurisdicción de orden público, se establecen nuevas competencias y se dictan otras disposiciones». *Diario Oficial* n.º 38.258. <https://www.suin-juriscal.gov.co/viewDocument.asp?id=1104348>.
- ____. Decreto 588 de 2017, de 5 de abril, «Por el cual se organiza la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición». Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20588%20DEL%2005%20DE%20ABRIL%20DE%202017.pdf>.
- ____. Decreto Legislativo 12 de 1959, «por el cual se dictan normas tendientes a procurar rápida y eficaz administración de justicia en lo penal, en los Departamentos

- donde subsistente el estado de sitio». *Diario Oficial* n.º 29.971. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1002896>.
- ____. Decreto Legislativo 3664 de 1986, «por el cual se dictan medidas conducentes al restablecimiento del orden público». *Diario Oficial* n.º 37.737. <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1533835>.
- ____. Decreto-ley 356 de 1994, «por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada».
- ____. Resolución Ejecutiva n.º 32 de 2002, «por la cual se da terminación a una zona de distensión», http://www.avancejuridico.com/actualidad/documentosoficiales/2002/44716/r_presidencia_00032_2002.html.
- Presidencia de la República y Ministerio de Defensa Nacional. «Política de Defensa y Seguridad Democrática». 2003.
- Procuraduría Delegada para el Seguimiento al Acuerdo de Paz y Procuraduría Delegada para asuntos ambientales y agrarios. «Informe sobre el estado de avance de la implementación de estrategias de acceso a tierras y uso del suelo rural contempladas en el Acuerdo de Paz». 2021. https://colombiapeace.org/files/210107_proc.pdf.
- Procuraduría General de la Nación e Instituto de Estudios del Ministerio Público (Iemp). «Reflexiones sobre el Incofer y la institucionalidad agraria en Colombia - Informe preventivo». Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2015.
- Procuraduría General de la Nación. Oficina de Investigaciones Especiales. Declaraciones del sargento de inteligencia militar Bernardo Alfonso Garzón Garzón. Expediente disciplinario 022-82262. 22 de enero de 1991.
- ____. «Informe sobre el MAS: lista de integrantes y la conexión MAS-Militares». Módulo de Captura, Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. 1983.
- ____. «JEP acoge concepto de la Procuraduría: Secretariado FARC debe reconocer casos de esclavitud o trabajo forzado en su política de secuestro». https://www.procuraduria.gov.co/portal/JEP-ACOGUE-CONCEPTO-DE-LA-PROCURADURIA_-SECRETARIADO-FARC-DEBE-RECONOCER-CASOS-DE-ESCLAVITUD-O-TRABAJO-FORZADO-EN-SU-POLITICA-DE-SECUESTRO.news.
- ____. «La justicia transicional en Colombia: un proceso en construcción 2005-2010». 2011. [https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Justicia%20Transicional%202005%20-%202010\(1\).pdf](https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/Justicia%20Transicional%202005%20-%202010(1).pdf).
- ____. «Procurador denunció ante la Fiscalía reclutamiento ilícito y uso de menores en la comisión de delitos durante la pandemia del covid-19». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/Procurador-denuncio-ante-la-Fiscalia-reclutamiento-ilicito-y-uso-de-menores-en-la-comision-de-delitos-durante-la-pandemia-del-covid-19.news>.

- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). «El conflicto, callejón con salida: Informe Nacional de Desarrollo Humano para Colombia, 2003». 2003. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2007/5626.pdf>.
- _____. «Los Montes de María: análisis de la conflictividad». 2010. https://info.undp.org/docs/pdc/Documents/COL/00058220_Analisis%20conflictividad%20Montes%20de%20Maria%20PDF.pdf.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Proyecto sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados. «Reconocer el pasado, construir el futuro: informe sobre violencia contra sindicalistas y trabajadores sindicalizados 1984-2011». 2011.
- Protección industrial to Compañía Frutera de Sevilla, «Solicitud desembolso», 11 de mayo de 1993, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Pulzo. «Muerte de Dimar Torres fue una venganza: Procuraduría». 12 de agosto de 2020. <https://www.pulzo.com/nacion/muerte-dimar-torres-fue-venganza-procuraduria-PP950968> Acceso el 13 de julio de 2022.
- Radio Macondo. «“Ese explosivo estaba cerquitica a mi casa, eso era para mi casa”, Aida Avella». Acceso el 11 de junio de 2022. <https://www.radiomacondo.fm/noticias-nacionales/ese-explosivo-estaba-cerquitica-a-mi-casa-eso-era-para-mi-casa-aida-avella/>.
- Radio Súper Popayán. «El parque que fue construido por el ELN en Santa Rosa Cauca». Acceso el 11 de junio de 2022. <http://www.radiosuperpopayan.com/2016/03/30/el-parque-que-fue-construido-por-el-eln-en-santa-rosa-cauca/>.
- RCN Noticias. «Hace 25 años fue el ataque al edificio del DAS en el que murieron 63 personas». 6 de diciembre de 2014. *RCN Noticias*. <https://www.noticiasrcn.com/nacional-pais/hace-25-anos-fue-el-ataque-al-edificio-del-das-el-murieron-63-personas>.
- Redrevolcón. «Bernardo Jaramillo Ossa UP». 2009. <https://www.youtube.com/watch?v=OStm8PVW7bE>.
- Relator especial encargado de la cuestión de la independencia de los jueces y abogados. «Informe misión a Colombia, E/CN.4/1998/39/Add.2».
- Relator especial sobre desplazados internos. «Informe E/CN.4/2000/83/Add.1». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.hchr.org.co/wp/wp-content/themes/hchr/images/html/informes/onu/resdi/E-CN-4-2000-83.html>.
- Relator especial sobre el derecho a la libertad de opinión y de expresión. «Informe Misión en Colombia, E/CN.4/2004/62/Add.4».
- Repositorio del SIM 002-MD-5cb06b72-38a2-425f-9827-730b086a5312. Base de datos Líderes y defensores de DD. HH. asesinados 2016-2020 (base anonimizada). Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (Indepaz).

- Repositorio del SIM 20048-OE-56607. Base de datos Desaparición Forzada Casos Identificados Productos, Observatorio de Memoria y Conflicto. Centro Nacional de Memoria Histórica, con corte del 15 de septiembre de 2018.
- Repositorio del SIM 002-MD-8e6f7e61-1a8f-4ba5-a417-854978ff1cf5. Listas de resguardos indígenas y comunidades negras. Agencia Nacional de Tierras (ANT)-Subdirección de Sistema de Información de Tierras, con corte de noviembre de 2019.
- Repositorio del SIM 002-MD-b7453ac1-cf03-467f-bef8-2cadbdb2fa3c. Base de datos Titulación de baldíos (incluye categoría víctimas de desplazamiento). Agencia Nacional de Tierras (ANT), Subdirección de Sistema de Información de Tierras, con corte de noviembre de 2019.
- Representante especial del secretario general sobre la cuestión de los defensores de los derechos humanos. «Informe Misión a Colombia, E/CN.4/2002/106/Add.2». 2002.
- Restrepo, Orlando y González, Jorge. «Destructor II ha sido un logro estratégico». *El Tiempo*. Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-688093>.
- Riveros, Ligia. «A Sangre y fuego contra la UN», en *Cromos*. N.º 3462. 22 de mayo de 1984
- Robinson, Darryl. «Crimes Against Humanity: A Better Policy on “Policy”». *Criminal Law Forum* 21 (n.º 1, 2010).
- Rodríguez Garavito, César y Orduz Salinas, Natalia. *Adiós Río: la disputa por la tierra, el agua y los derechos indígenas en torno a la Represa Urrá*. Bogotá D. C.: Dejusticia, 2012.
- Romero Ospina, Roberto. *Unión Patriótica: expedientes contra el olvido*. Bogotá: Centro de Memoria, Paz y Reconciliación, 2012.
- Romero Vidal, Mauricio. *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*. Bogotá: Debate, 2011.
- Ronderos, María Teresa. *Guerras recicladas: una historia periodística del paramilitarismo en Colombia*. Bogotá: Penguin Random House Grupo Editorial, 2014.
- Rubin, Donald. *Multiple Imputation for Nonresponse in Surveys*. Nueva York: Wiley, 2009.
- Rubio, Mauricio. *Crimen sin sumario: análisis económico de la justicia penal colombiana*. Bogotá: Universidad de los Andes, 1996.
- Rutas del Conflicto y Liga Contra el Silencio. Convenios de Fuerza y Justicia. «Petroleras y mineras financian a la fuerza pública y a la Fiscalía». 24 de julio de 2019. <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node>.
- Rutas del Conflicto. «Casanare: a la sombra de los desaparecidos». http://rutasdelconflicto.com/especiales/casanare_desaparecidos/index.html.

- ____. «Convenios de Fuerza y Justicia». Acceso el 11 de junio de 2022. <http://rutasdelconflicto.com/convenios-fuerza-justicia/node>
- ____. «Masacre de 11 diputados del Valle». <https://rutasdelconflicto.com/node/11696>
- ____. «Masacre de Andes». Acceso el 2 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/andes>.
- ____. «Masacre de Dosquebradas». Acceso el 2 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/dosquebradas>.
- ____. «Masacre de La Gabarra, 10 septiembre de 2001». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/la-gabarra-10-septiembre-2001>.
- ____. «Masacre de La Gabarra. 6 de septiembre de 2001». Acceso el 15 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/la-gabarra-6-septiembre-2001>.
- ____. «Masacre de Murindó 1998». Acceso el 15 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/murindo-1998>
- ____. «Masacre de Neira 2002». Acceso el 30 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/neira-2002>.
- ____. «Masacre de Tarazá». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/taraza>.
- ____. «Masacre de Urumita». Acceso el 10 de junio de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/masacres/urumita>.
- ____. «Ríos de vida y muerte. La familia Hernández». Acceso el 15 de mayo de 2022. <https://rutasdelconflicto.com/rios-vida-muerte/content/familia-hernandez>.
- Sadat, Leila Nadya. «Crimes Against Humanity in the Modern Age». *American Journal of International Law* 107 (n.º 2, 2013):334-377.
- Sala Penal de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá. «Extractos de Jurisprudencia, Volumen 4». 2016. Acceso el 10 de junio de 2022. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342228/0/EXTRACTOS+VOLUMEN+4-JUSTICIA+Y+PAZ+BOGOT%C3%81.pdf/ba39380c-ca92-41ff-a642-2ed899b03a35>.
- Salazar, Alonso. *La parábola de Pablo: auge y caída de un gran capo del narcotráfico*. Bogotá: Penguin Random House, 2019.
- Salgado, Carlos. «Muertes golpean ánimo de ex AUC». 7 de enero de 2007. *El Colombiano*. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2018-10-17/489000/anexos/1_1539807660.pdf.
- Sánchez, Gonzalo. «Rehabilitación y violencia bajo el Frente Nacional». *Análisis Político* (n.º 4, 1988): 21-42.
- Santanilla, Belmar. «La complicidad entre militares y paras en el Urabá Antioqueño». 27 de abril de 2011. *VerdadAbierta.com*. <https://verdadabierta.com/la-complicidad-entre-militares-y-paras-en-el-uraba-antioqueno/>.
- Santos, Enrique. *El país que me tocó (Memorias)*. Bogotá: Debate, 2018.

Sañudo, José Rafael. *Estudios sobre la vida de Bolívar*. Pasto: Editorial de Díaz Castillo y cía, 1925.

Semana. «38 muertos». 26 de septiembre de 1988.

____. «Así murió Alfonso Ospina». <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwj4pq-3pn5AhV5m2oFHa9hD18QFnoECAMQAw&url=https%3A%2F%2Fwww.semana.com%2Fnacion%2Farticulo%2Fasi-murio-alfonso-ospina%2F13347-3%2F%23%3A-%3Atext%3DARlex%2520Ilev%-25C3%25B3%2520entonces%2520a%2520Alfonso%2CCabeza%-2520con%2520un%2520R%2520D15.&usg=AOvVaw3A77Wu0beVdixwN-YBaoFi4>.

____. «Bishop: la hora cero». <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiO6-7Z3pn5AhWum2oFHYEtCDUQFnoECDIQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.semana.com%2Fbishop-la-hora-cero%2F2074-3%2F&usg=AOvVaw1-K8k7FqivRBP2t2z5thYS>.

____. «Carlos Lozada entrega versión en la JEP sobre magnicidio de Álvaro Gómez». 10 de diciembre de 2020. Video. <https://www.youtube.com/watch?v=f-BvEL-8j0EA>.

____. «Caso ‘chuzadas’: el misterio de la ‘sala gris’». 3 de febrero de 2014.

____. «Dimar Torres: el crimen de un desmovilizado al que quisieron echarle tierra». S. f. Acceso el 13 de julio de 2022.

____. «El desastre ecológico que habría perpetrado las FARC». 6 de julio de 2014.

____. «El escándalo de la Mannesmann». 31 de enero de 2015. <https://www.semana.com/nacion/articulo/el-escandalo-de-la-mannesmann/416529-3/>.

____. «El testigo clave». 1.º de abril de 2006.

____. «El Tomate: pueblo borrado del mapa». 3 de octubre de 1988.

____. «Granadas contra la paz». 24 de junio de 1985.

____. «Guerra de rehenes». 2 de septiembre de 1996.

____. «La batalla del Caquetá». 15 de abril de 1984.

____. «Las carpetas secretas». 1.º de mayo de 2020.

____. «Las FARC van a pasar calmaditas el chaparrón de Uribe Vélez». https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwi2gaWx3pn5AhV_mmoFHRqaAJ0QFnoECAYQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.semana.com%2Fnacion%2Farticulo%2Fflas-farc-van-pasar-calmaditas-chaparron-uribe-velez%2F60145-3%2F&usg=AOvVaw3xkA9V-wGMUPL3jwW7Zhd.

____. «Los únicos locos que quedan son los de la coordinadora». 5 de enero de 1992. Acceso el 14 de julio de 2022. <https://www.semana.com/nacion/articulo/los-unicos-locos-que-quedan-son-los-de-la-coordinadora/16593-3/>.

- ____. «Muere en bombardeo delegado de las FARC 'Jairo Martínez'». 27 de mayo de 2015.
- ____. «Narváez, lo que había en la mente del asesino de Jaime Garzón». 12 de agosto de 2019.
- ____. «Operación "Aurora" deja más de 60 capturados». 27 de marzo de 2004. <https://www.semana.com/operacion-aurora-deja-mas-60-capturados/64461-3/>.
- ____. «Operación Silencio: corrupción en el Ejército». 23 de junio de 2019.
- ____. «Paramilitares usaron violencia sexual como arma de conquista en Colombia». 16 de noviembre de 2011. <https://www.semana.com/paramilitares-usaron-violencia-sexual-como-arma-conquista-colombia/249507-3/>.
- ____. «Parte 1: Carlos Lozada entrega versión en la JEP sobre magnicidio de Álvaro Gómez». 10 de diciembre de 2020. <https://www.youtube.com/watch?v=f-BvEL8j0EA>.
- ____. «Si no hay canje habrá que traer políticos». 7 de febrero de 1999.
- ____. «Un secuestro con regalías». Ed. 142, pp. 22-28. Enero de 1985.
- Semillero de Investigación Socio-Jurídica DIKEIUS. «Capturas masivas, estrategia ineficaz e irrazonable aplicada en la política de seguridad democrática». *Revista Entornos*. 2007.
- Señal Memoria RTVC. «M-19: de la guerra a la paz». 26 de agosto de 2020. <https://www.senalmemoria.co/articulos/m-19-de-la-guerra-la-paz>.
- Springer, Natalia. *Como corderos entre lobos. Del uso y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el marco del conflicto armado y la criminalidad en Colombia*. Bogotá: Springer Consulting Services, 2012.
- Suárez, Andrés Fernando. «La sevicia en las masacres de la guerra colombiana». *Análisis Político* 21 (n.º 63, 2008): 59-77.
- ____. *El silencio del horror. Guerra y masacres en Colombia*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores, 2022.
- TeleSUR. «Denuncian entrenamientos de tortura a militares colombianos». 5 de junio de 2019. <https://www.telesurtv.net/news/colombia-denuncian-entrenamientos-tortura-militares-ejercito-20190605-0029.html>.
- Tribunal Administrativo de Antioquia. Sala Sistema Escrito. Sentencia SD-0087 de 2017. Magistrada ponente: María Nancy García García. 18 de septiembre de 2017.
- Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Sentencia Ernesto Sendoya Guzmán vs. la Nación-Ministerio de Defensa. Magistrado ponente: Jaime López Morales. 8 de abril de 1985.
- Tribunal Administrativo de Norte de Santander. Sentencia responsable Frente 33 de las FARC. Hernando Ayala Peñaranda. 15 de febrero de 2018.
- Tribunal Administrativo del Cesar. Sentencia sobre apelación interpuesta contra la Nación-Ministerio de Defensa-Policía Nacional-Ejército Nacional.

- Valledupar, 19 de septiembre de 2019. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/2214826/27208429/SENTENCIA+RAD+N%C2%B0%202014-00154-01.pdf/328a0c74-4f2c-42ba-9bc6-3dc8cacb9b41>.
- Tribunal Administrativo del Huila. Sentencia del 30 de enero de 1995.
- ____. Sentencia de Primera Instancia sobre acción de reparación directa por cuenta de la Fiscalía General de la Nación. Neiva, 15 de julio de 2015.
- Tribunal de Restitución de Tierras de Antioquia. Sentencia sobre parcela vereda Paquemás, Turbo, Antioquia, expediente 050453121001-2013-00366-00. 19 de marzo de 2014.
- Tribunal de Restitución de Tierras de Cartagena. Caso restitución Las Franciscas, Zona Bananera, Magdalena, radicado 47001-31-21002-204-0009-00, rad. int. 2015-0009-02. 24 de enero de 2018.
- ____. Sentencia restitución municipio Carmen del Chucurí, Santander, radicado 68081312100120170014601. 29 de abril de 2020.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Antioquia. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Derechos Territoriales a favor del Consejo Comunitario Mayor de la Organización Popular Campesina del Alto Atrato (Cocomopoca). 27 de julio de 2021.
- ____. Sala Civil especializada en Restitución de Tierras. Sala Tercera. Sentencia de Restitución de Tierras de Predio en San Roque. 27 de junio de 2019-
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia 007 de Restitución de Derechos Territoriales a favor del Resguardo Indígena Embera Katío del Alto Andágueda. Magistrado ponente: Vicente Landínez Lara. 23 de septiembre de 2014. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/almacenamiento/APROBADO/2017-09-18/315502/anexos/1_1505743829.pdf.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrado ponente: Puno Alirio Correal Beltrán. 12 de octubre de 2016. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/detail/78312-OE-317951>.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia n.º 004. 12 de octubre de 2016.
- ____. Sala Tercera Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre el predio en el corregimiento Macondo, vereda La Eugenia, municipio de Turbo. Magistrado ponente: Benjamín de J. Yepes Puerta. 12 de abril de 2016. http://www.forjandofuturos.org/documentos/sentencias-rt/sentencia-rt_jose-m-calle.pdf.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras Turbo. Medellín, 9 de marzo de 2020
- Tribunal Superior de Neiva. Sentencia contra Gil Trujillo Quintero. 16 de septiembre de 2011.

- Tribunal Superior de Restitución de Cartagena. Sentencia restitución predios veredas El Encanto y Bejuco Prieto, Chibolo, Magdalena, Radicado 4700131210022013009600. 24 de enero de 2018.} de diciembre de 2011, postulados: José Rubén Peña Tobón y otros, Radicación n.º 1100160002532008-83194; 1100160002532007-83070. 2011.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Arauca. Radicado n.º 81-001-31-89-001-2004-0063. Procesados: Jorge Apolinar Cedeño y otros. 23 de junio de 2009. _____. Sentencia contra Héctor Federico Gallardo Lozano. 23 de junio de 2009.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Sala de Justicia y Paz. Sentencia 02-2002-0088 de Primera Instancia contra Marco Antonio Flórez Triana y otros. 13 de noviembre de 2013. http://www.archivodelosddhh.gov.co/saia_release1/fondos/co_jpsjp_1_acceso/24.%20PAQUETE%2011/575.%20CUMPLIMIENTO%20DE%20SENTENCIA/1.pdf.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de restitución de tierras. Bogotá, 10 de mayo de 2017.
- _____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia dentro del radicado 50001312100120140016701 acumulado con el 50006311300120110011400. 17 de septiembre de 2018.
- _____. Sala de Justicia y Paz. Control de legalidad formal y material de los cargos imputados a Aramis Machado Ortiz, alias Cabo Machado. Magistrada ponente: Alexandra Valencia Molina. 16 de junio de 2011.
- _____. Sala de Justicia y paz. Sentencia Arnubio Triana Mahecha y otros. Bogotá, 16 de diciembre de 2014.
- _____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Bloque Central Bolívar. Proceso priorizado. Magistrada ponente: Alexandra Valencia Molina. 11 de agosto de 2017. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2017/09/2017-08-11-IVAN-ROBERTO-DUQUE-Y-OTROS.pdf>.
- _____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia condenatoria contra Iván Roberto Duque Gaviria, Rodrigo Pérez Alzate, Guillermo Pérez Alzate, Carlos Mario Ospina Bedoya, José Germán Sena Pico, Carlos Fernando Mateus Morales, Arnolfo Santamaría Galindo, Martín Alonso Hoyos Gutiérrez, Everardo Bolaños Galindo, Richard Manuel Payares Coronado, Oscar Leonardo Montealegre Beltrán, José Arnulfo Rayo Bustos, José Orlando Estrada Rendón, Rodolfo Useda Castaño, Guillermo León Marín Pulgarín, Aníbal De Jesús Gómez Holguín, Roberto Carlos Delgado, Jadith Payares Cantillo, Gerardo Alejandro Mateus Acero, Pablo Emilio Quintero Dodino, Bolmar Said Sepúlveda Ríos, Luis Jesús García Ortega, Luis Alberto Vargas Pinto, Julián Gómez Torres, José Fernando Gómez Sánchez, Nelson Quintero Martínez, Efraín Rincón Pérez, Jorge Eliécer Garro Tristancho, Yan Alberto Manjarrés, Arturo Torres Pineda,

- Wilson Fuentes Cruz y Alonso Pabón Correa; desmovilizados de la estructura paramilitar Bloque Central Bolívar. Magistrada ponente: Alexandra Valencia, n.º de radicado 10016000253201300311 N.I. 1357. 11 de agosto de 2017.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia condenatoria Ramón María Isaza Arango y 59 exintegrantes de las ACMM. Magistrada ponente: Uldi Teresa Jiménez López. Abril de 2021. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/08-04-2021-Ramo%CC%81n-Mari%CC%81a-Isaza-y-59-postulados-ma%CC%81s-ACMM.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Manuel de Jesús Pirabán. 25 de julio de 2016.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros. Magistrada ponente: Alexandra Valencia Molina. 31 de octubre de 2014. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2014/12/2014-10-31-680008-SALVATORE-MONCUSO.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Bloque Catatumbo: Salvatore Mancuso Gómez y otros. Magistrada ponente: Alexandra Valencia, n.º de Radicado 11001600253200680008. 31 de octubre de 2014.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Édgar Ignacio Fierro. Magistrada ponente: Lester González, n.º de radicado 110016000253-200681366. 7 de diciembre de 2011.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Édgar Ignacio Fierro. Bogotá, 7 de diciembre de 2011. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Edgar-Ignacio-Fierro-Flores-2011.pdf>,
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Hébert Veloza García. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos Roso. 30 de octubre de 2013.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Hébert Veloza García. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos, n.º de radicado 11-001-60-00253-2006 810099. 30 de octubre de 2013.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Jorge Iván Laverde y otros. 2 de diciembre de 2010.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Jorge Iván Laverde Zapata. Magistrada ponente: Uldi Teresa Jiménez López. 2 de diciembre de 2010. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Jorge-Iv%C3%A1n-Laverde-Zapata-2010.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra José Baldomero Linares Moreno, José Delfín Villalobos Jiménez, Miguel Ángel Achury Peñuela y Rafael Salgado Merchán. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos Roso. 6 de diciembre de 2013. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2014/12/2013-12-06-680531-JOSE-BALMERO-LINARES.pdf>.

- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra José Gregorio Mangonez Lugo y Omar Enrique Martínez Ossias. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos Roso. 31 de julio de 2015. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/10/SENTENCIA-MANGONES-LUGO-alias-Carlos-Tijeras-TSBt%C3%A1.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra José Rubén Peña Tobón, Wilmer Morelo Castro, José Manuel Hernández Calderas. Magistrada ponente: Léster María González Romero. 1.º de diciembre de 2011. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Jos%C3%A9-Rub%C3%A9n-Pe%C3%B1a-Tob%C3%B3n-Wilmer-Morelo-Castro-Jos%C3%A9-Manuel-Hern%C3%A1ndez-Calderas-2011.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Luis Eduardo Cifuentes Galindo y otros. 1.º de septiembre de 2014.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Orlando Villa Zapata. 16 de abril de 2012. https://www.ictj.org/sites/default/files/subsites/ictj/docs/Sentencias_Justicia-y-Paz/2012.PrimeraInstancia.OrlandoVillaZapata.pdf.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Ramón Isaza y otros. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos Roso, n.º de radicado 11-01-60-00253-2007 82855. 29 de mayo de 2014.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Salvatore Mancuso Gómez y otros. Magistrada ponente: Léster María González Romero. 20 de noviembre de 2014. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2017/01/2014-11-20-Salvatore-Mancuso-Primera.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Saúl Rincón Camelo. Magistrada ponente: Uldi Teresa Jiménez López. 10 de abril de 2015. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/04/2015-04-10-Sentencia-Saul-Rincon-Cemelo-10-abr-2015.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia de 2 de diciembre de 2010. Postulados: Jorge Iván Laverde Zapata, Proceso 2006 80281, Radicación 110016000253200680281». 2010.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia de 23 de mayo de 2017. Postulado: Indalecio Sánchez Jaramillo, radicado 11-001-60-00 253-2006 80536. 2017.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia de 25 de julio de 2016, postulados: Manuel de Jesús Pirabán, radicación 110016000253200783019 N.I. 1121. 2016.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia de 4 de septiembre de 2012. Postulados: Miguel Ángel Melchor Mejía Múnera y otros, Radicado 11001 6000 253 2008 83612. 2012.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia de primera instancia contra Hébert Veloza García. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos, n.º de radicado 11-001-60-00 253-2006 810099. 30 de octubre de 2013.

- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Edison Giraldo Paniagua. Magistrada ponente: Uldi Teresa Jiménez López. 30 de julio de 2012. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Edilson-Giraldo-Paniagua-2012.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Fredy Rendón Herrera». 16 de diciembre de 2011. <https://rutasdelconflicto.com/especiales/licencia-despojo-uraba/eldercardenas.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Indalecio José Sánchez Jaramillo alias Fredy. Magistrado ponente: Eduardo Castellanos Roso. 23 de mayo de 2017. <https://buscador.comisiondelaverdad.co/resourcegroup/105-OE%7C1875107-FS%7C35421-OE%7C1875105-FS>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jorge Iván Laverde Zapata. Magistrada ponente Uldi Teresa Jiménez López. 2 de diciembre de 2010. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2012/10/Sentencia-Jorge-Iv%C3%A1n-Laverde-Zapata-2010.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia parcial contra Hébert Veloza García, alias HH. 30 de octubre de 2013.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Priorizada contra Ramón Isaza y otros. Bogotá D. C., 29 de febrero de 2016.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Ramón María Isaza Arango y otros. 29 de mayo de 2014. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2014/12/2014-05-29-82855-RAMON-ISAZA.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia sobre Frente Héctor Julio Peinado Becerra. Magistrada ponente: Alexandra Valencia Molina. 24 de marzo de 2020. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2020-03-24-Juan-Francisco-Prada.pdf>.
- ____. Sentencia de primera instancia contra estructura paramilitar del Bloque Centauros y Héroes del Llano y del Guaviare. 25 de julio de 2016. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342228/0/SENTENCIA+CENTAUROS+PDF+%281%29.pdf/752f01c5-25a6-4f74-9cce-687fa1acf65d>.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre un predio el Valle del Cauca, vereda Potosí, corregimiento La Tulia, municipio Bolívar. Magistrado ponente: Carlos Tróchez. 31 de marzo de 2017.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Santiago de Cali, 18 de agosto de 2016.

- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrado ponente: Diego Buitrago. 18 de agosto de 2016.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predios ubicado el corregimiento de Palmira, municipio de San Onofre, Sucre. Magistrada ponente: Martha P. Campo Valero. 26 de noviembre de 2018. https://colombiacheck.com/especiales/anexos/restitucion-tierras/1_Tekia_Sentencia_1_caso_Tekia_26_de_noviembre_de_2018.pdf.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Descongestión. Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas sobre el predio El Chimborazo, Las Nigrinis o la Remón, Cantagallar y Los Ceibones. Magistrada ponente: Ana Esther Sulbarán Martínez. 31 de octubre de 2018. https://www.urt.gov.co/proyectos-2012/-/document_library/ij8aom1NweR4/view_file/90181?_com_liferay_document_library_web_portlet_DLPortlet_INSTANCE_ij8aom1NweR4_redirect=https%3A%2F%2Fwww.urt.gov.co%2Fproyectos-2012%2F-%2Fdocument_library%2Fij8aom1NweR4%2Fview%2F90177.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Descongestión. Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras Despojadas y Abandonadas sobre predio Diana María I y Diana María II. Magistrada ponente: Ana Esther Sulbarán Martínez. 12 de diciembre de 2018. <https://www.restituciondetierras.gov.co/documents/20124/91069/470013121002-201600048-00+Zona+Bananera+12+Diciembre+2018.PDF.pdf/5db1f300-6b10-ece1-0443-c9ac769d51aa?t=1576598930866&download=true>.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predio La Francisca I y La Francisca II. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena. 24 de enero de 2018. <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/05/Sentencia-Las-Franciscas-I-y-II.pdf>.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada ponente: Martha P. Campo Valero. 16 de diciembre de 2013. <https://restituciontierras.ramajudicial.gov.co/RestitucionTierras/Views/Old/Wdonwloadpublico.aspx?guid=BA0708F3BB2F4B9D%20D83E7EF2CE449179%2067FB98A31B8167FC%20AB0937DB4F5295BE>.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras. Radicado: 13244312100120140000300, s. f.

- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada ponente: Laura Cantillo. 9 de diciembre de 2016.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada ponente: Martha Campo. 21 de septiembre de 2016.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada ponente: Martha Campo. 25 de octubre de 2017.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada Ponente: Laura Cantillo. 24 de abril de 2018.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en El Carmen de Bolívar. Magistrada ponente: Laura Cantillo. 25 de julio de 2018.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia Especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predios ubicado el corregimiento de Palmira, municipio de San Onofre, Sucre. Magistrada ponente: Martha Campo. 26 de noviembre de 2018.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia especial de Restitución y Formalización de Tierras sobre predio La Francisca I y La Francisca II. Magistrada ponente: Martha Campo. 24 de enero de 2018.
- ____. Sentencia de Restitución y formalización de tierras sobre predio en el municipio de San Juan de Nepomuceno, Bolívar. Cartagena, 27 de julio de 2018.
- ____. Sentencia de Restitución y formalización de tierras. 22 de mayo de 2018.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en San Vicente de Chucurí. Magistrada ponente: Amanda Janneth Sánchez Tocora. 20 de agosto de 2019. <https://tribunalsuperiordecucuta.gov.co/wp-content/uploads/2020/08/Sentencia-Rad.-2018-00023-01-Rest.-Tierras-Dra.-Amanda-S%C3%A1nchez-22.pdf>.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia 13244-31-21-001-2014-0004-01 de restitución de tierras sobre un predio en El Carmen de Bolívar. 17 de febrero de 2016.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorial Norte de Santander. Magistrada ponente: Amanda Sánchez. 24 de febrero de 2016.
- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia de Restitución de Tierras sobre predio en territorio de Bolívar. Magistrada ponente: Amanda Sánchez. 17 de febrero de 2016.

- ____. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras. Sentencia dentro del radicado 68001312100120170001701. 7 de mayo de 2021.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín. Juzgado Quinto Penal Especializado del Circuito de Medellín. Sentencia de condena contra Gabriel Jaime Sierra Moreno y otros. 30 de octubre de 2014.
- ____. Sala de Conocimiento de Justicia y Paz. Sentencia Bloque Cacique Nutibara. 24 de septiembre de 2015.
- ____. Sala de Conocimiento de Justicia y Paz. Sentencia en contra de desmovilizados del Bloque Calima, Jesús Duque Gómez y Rómulo David Gutiérrez. Magistrada ponente: María Isabel Arango Henao. 12 de abril de 2021. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342975/6634902/2021.04.12-sentencia-bloque-metro-fortunato-duque-gomez-y-romulo-david-gutierrez-.pdf/23ba99b3-6326-4429-b4e3-c96ba34a84b2>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. «Sentencia Proceso No Priorizado contra José Higinio Arroyo Ojeda alias 8-5, Caballo o Julián y otros». Medellín, 28 de abril de 2016.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Audiencia de legalización de cargos Rodrigo Zapata Sierra. 5 de marzo de 2015.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Fijación de Audiencia Concentrada en proceso contra Diego Fernando Murillo Bejarano, alias Don Berna, Bloques Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Héroes de Tolová. 20 de junio de 2016.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Bloque Cacique Nutibara. Juan Fernando Chica y otros. Radicados 0016000253-2007-82700, 0016000253-2008-83269, 0016000253-2007-82699, 0016000253-2008-83275, 0016000253-2006-80864, 0016000253-2008-83275 y 0016000253-2008-83285. Magistrado ponente: Rubén Darío Pinilla Cogollo. 24 de septiembre de 2015. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ramajudicial.gov.co/documents/6342975/6634902/24.09.2015-sentencia-bloque-cacique-nutibara-juan-fernando-chica-y-otros.pdf/4a4ffe09-7ba5-4ff3-a8ad-d815c-2b2b25d>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Bloque Elmer Cárdenas. Juan Guillermo Cárdenas. 27 de agosto de 2014. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/DIJ/sentencia-bloque-elmer-cardenas-dario-enrique-velez-y-otros.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia Bloque Elmer Cárdenas. Proceso priorizado (criterios de macrocriminalidad y macrovictimización). Magistrado ponente: Juan Guillermo Cárdenas. 17 de mayo de 2018. https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2018.05.17-2007-82701Fredy-Rendon-Hererra-y-otros_completa.pdf.

- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez, alias Monoleche. Magistrado ponente: Rubén Darío Pinilla Cogollo. 9 de diciembre de 2014. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/04/09-12-2014-Sentencia-Jesus-Ignacio-Roldan-Perez.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Jesús Ignacio Roldán Pérez. Magistrado ponente: Rubén Pinilla. 9 de diciembre de 2014.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Jorge Eliécer Barranco Galván, Iván David Correa, José Luis Hernández Salazar y Doyis Grimaldi Núñez Salazar». Medellín, 23 de abril de 2015. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2015/05/2015-04-23-Jorge-Eliecer-Barranco-y-otros.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Ramiro Vanoy Murillo, alias Cuco Vanoy. Medellín, 2 de febrero de 2015.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia contra Rodrigo Alberto Zapata Sierra y otros (Bloque Pacífico de las AUC). Medellín, 30 de enero de 2017.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra desmovilizados del Bloque Cacique Nutibara de las AUC. Medellín, 24 de septiembre de 2015
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia primera instancia - Postulado. Luberney Marín Cardona 'Joyero' y otros - Bloque «Héroes de Granada» AUC. Magistrado ponente: Juan Guillermo Cárdenas Gómez. 21 de febrero de 2019. <https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/2019-02-21-Luberney-Marin-Cardona-y-otros.pdf>.
- ____. Sala de Justicia y Paz. Sentencia priorizada contra Javier Alonso Quintero «Manguero» y otros del Bloque Metro de las ACCU. Magistrado ponente: Juan Cárdenas. 12 de febrero de 2020.
- Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira. Sala de Decisión Penal. Sentencia contra Abraham Ocampo Ladino y otro. Magistrado ponente: Jorge Castaño. 12 de abril de 2011.
- Tribunal Superior Militar. Base de datos del Tribunal Superior Militar. 2020.
- Unidad de Atención y Reparación Integral para las Víctimas. Registro Único de Víctimas (RUV). Acceso el 8 de mayo de 2022. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.
- Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD). «Informe de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas para la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad». 2021.
- Unidad de Planeación Minero Energética. «Distritos mineros: exportaciones e infraestructura de transporte». 2005.
- Unidad de Restitución de Tierras (URT). «Contexto de violencia: Tulapas: un territorio colonizable para la estrategia paramilitar, resolución n.º RA 0609». 2014.
- ____. «Documento Análisis de Contexto (DAC) - San Diego - Cesar - El Toco - REM». S. f.

- ____. «Documento de análisis de contexto n.º RM 01036 economía bananera, conflicto armado y despojo de tierras. Caso La Isla, corregimiento de Orihueca, municipio de Zona Bananera. Información relacionada con el estudio formal del caso y la etapa probatoria». 2016.
- ____. «Documento de análisis de contexto para uso interno n.º 005. Zona baja de El Carmen de Bolívar: El relato histórico del despojo de tierras de la zona baja del Carmen de Bolívar, folio 170 C.1». 2012.
- ____. «Estadísticas de Restitución». 4 de mayo de 2020. <https://www.urt.gov.co/estadisticas-de-restitucion-de-tierras>.
- ____. «Restitución de tierras permitirá la reconstrucción del corregimiento Las Palmas, en San Jacinto, Bolívar». Acceso el 10 de junio de 2022. https://www.urt.gov.co/mayo/-/asset_publisher/8q3iOIQsGMMF/content/restituci%25C3%25B3n-de-tierras-permitir%25C3%25A1-la-reconstrucci%25C3%25B3n-del-corregimiento-las-palmas-en-san-jacinto-bol%25C3%25ADvar/ar.
- Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. Declaración rendida por Freddy Rendón Herrera, el 11 de agosto de 2009, ante la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación. 2009.
- Unidad Nacional de Derechos Humanos y DIH. Versión libre de José Bernardo Lozada Artuz Radicado n.º 2122. 26 de noviembre de 2018.
- ____. Versión libre de Juan Galán Trespacios Radicado n.º 2122. 13 de enero de 2010.
- ____. Ampliación de indagatoria de Francisco Enrique Villalba Hernández. Radicado 291. 1998.
- ____. Ampliación de indagatoria de Francisco Enrique Villalba Hernández de 2 de abril de 1998. Radicado 333. 1998.
- Unidad Nacional de Derechos Humanos y Fiscalía General de la Nación. Ampliación de indagatoria de Alonso de Jesús Baquero Agudelo, alias Bladimir y Negro Bladimir, n.º de radicado: 087. 19 de marzo de 2009.
- Unidad Nacional de Fiscalías para la Justicia y la Paz. Versión libre Salvatore Mancuso. Febrero de 2009.
- ____. Versión libre Jorge Iván Laverde. 17 de junio de 2008.
- Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas (Uariv). Base de datos del Registro Único de Víctimas discriminada por periodos y por los territorios que conforman la región noroccidental. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.
- ____. «Base de datos, Registro Único de Víctimas». Acceso el 6 de junio de 2022. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion-publica/publicacion-de-datos-abiertos/161>.

- ____. «Desplazamiento y crisis humanitaria 2012-2013». 2014.
- United States Department of State, «Where the Paramilitaries stand». Paramilitares, 2002. National Security Archive, Washington, D. C.
- United States District Court for the Northern District of Alabama. «Drummond, Inc., V. Terrance P. Collingsworth, Et Al». Case n.º 2:11-cv-3695-RDP. 7 de diciembre de 2015.
- ____. «United States Court of Appeals for the Eleventh Circuit. In Re Terrence P. Collingsworth». 8 de abril de 2021.
- ____. United States Court of Appeals for the Eleventh Circuit. Case n.º 21-11015-E. In Re Terrence P. Collingsworth. 8 de abril de 2021.
- United States District Court Southern District of Florida. In re Chiquita Brands International, Inc. alien tort statute and shareholder derivative litigation. Case 08-01916-MD-MARRA. 27 de marzo de 2012. <https://casetext.com/case/in-re-chiquita-brands-intl-2>.
- ____. Case n.º 09-01917-MD- Marra/Johnson. 25 de febrero de 2009.
- United States Embassy Bogota. «Document Number 1979BOGOTA014010: Human Rights Estimate of the Present Situation in Colombia». 12 de octubre de 2001. Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____. «Document Number Bogotá 11877: Human Rights in Colombia. Widespread Allegations of Abuse by the Army», 19900729. 29 de julio de 1990. Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- ____. «Document Number BOGOTA 15358: Mod Invites A/S Shattuck to Visit Colombia», 19941021. 21 de octubre de 1994. Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- United States Government. Cable, United States Government Memorandum, «Subversion in Colombia, 23th December 1960», National Security Archive (NSA), 23 de diciembre de 1960, Colombia Documentation Project, The National Security Archive, Washington, D. C.
- Universidad de Oxford, Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia) y Abogados y Abogadas del Noroeste Argentino en Derechos Humanos y Estudios Sociales (Andhes). «Corporate Accountability and Transitional Justice-Colombia». 2016.
- Uprimny, Rodrigo; Guzmán, Diana Esther y Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (Dejusticia). «Experiencias exitosas de lucha contra la impunidad». 2007. <https://www.dejusticia.org/experiencias-exitosas-de-la-lucha-contra-la-impunidad/>.
- Uribe Alarcón, María Victoria. «Violencia y masacres en el Tolima: desde la muerte de Gaitán al Frente Nacional». *Credencial Historia* (n.º 18, 1991): <https://www>.

- banrepcultural.org/biblioteca-virtual/credencial-historia/numero-18/violencia-y-masacres-en-el-tolima,
- ____. *Matar, rematar y contramatar. Las masacres de La Violencia en Tolima 1948-1964*. Bogotá: Cinep, 1990.
- Uribe, Graciela. *Muerte y tortura en Caquetá (Colombia): 1979-1981*. Bogotá: Cinep, 1982.
- Uribe, Mauricio. *La nación vetada: Estado, desarrollo y guerra civil en Colombia*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2013.
- Uyabán Ampudia, Mauricio *et al.* *Mitú: Las cenizas de la memoria. Construcción de memoria histórica de la fuerza pública colombiana*. Bogotá: Centro de Investigación en Memoria Histórica Militar (CICMHM), 2016.
- Valencia Agudelo, Germán Darío. «El asesinato de excombatientes en Colombia». 15 de febrero de 2021.
- Valencia Tovar, Álvaro. «Teoría y Práctica de la Acción Integral». Agosto de 2013.
- Valencia Villa, Alejandro. *Derecho humanitario para Colombia*. Santafé de Bogotá: Defensoría del Pueblo, 1994.
- ____. *Derecho internacional humanitario: conceptos básicos*. Oficina en Colombia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2007.
- Valencia, Albeiro. «El empresario en el antiguo departamento de Caldas (1850-1930)». 2003. <http://albeirovalencia.com/recursos/articulos/EL%20EMPRESARIO%20EN%20EL%20ANTIGUO%20DEPARTAMENTO%20DE%20CALDAS.pdf>.
- Valencia, León y Celis, Juan Carlos. *Sindicalismo asesinado*. Colombia: Debate, 2012.
- Van Buuren, S.; Boshuizen, H. C. y D. L. Knook. «Multiple Imputation of Missing Blood Pressure Covariates in Survival Analysis». *Statistics in Medicine* 18 (n.º 6, 1999): 681-694.
- Van Buuren, Stef. *Flexible Imputation of Missing Data*. Boca Raton: Chapman: Hall/CRC, 2018.
- Vega, Renán. *Injerencia de los Estados Unidos, contrainsurgencia y terrorismo de Estado*. Bogotá: Ocean Sur, 2016.
- Velandia Jagua, Carlos Arturo. *Todas las paces*. Abc Paz: s. f.
- Velásquez Romero, Carlos Alfonso (segundo comandante y jefe de Estado Mayor BR17) y Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional. «Informe al Señor General Harold Bedoya Pizarro, comandante del Ejército Nacional». 1996. https://nsarchive2.gwu.edu/NSAEBB/NSAEBB327/informe_sobre_carrera_militar_general_rito_alejo_del_rio.pdf.
- Verdad Abierta y Fundación Ideas para la Paz. «Tras la huella de ‘Martín Llanos’». 30 de junio de 2011.

- Verdad Abierta. «“Buenaventura es una contradicción”: Temístocles Machado». 29 de enero de 2018. <https://verdadabierta.com/buenaventura-es-una-contradiccion-temistocles-machado/>.
- ____. «“Don Berna’ dio la orden de matarlo”: Dobleceros». 22 de septiembre de 2008. <https://verdadabierta.com/don-berna-dio-la-orden-de-matarlo/>.
- ____. «“Camilo”, Armando Alberto Pérez Betancourt». 20 de septiembre de 2010. <https://verdadabierta.com/perfil-armando-alberto-perez-betancur-alias-camilo/>.
- ____. «“El Iguano” reveló cremación de cadáveres». 10 de octubre de 2008. <https://verdadabierta.com/el-iguano-revelo-cremacion-de-cadaveres-y-homicidios-en-venezuela/>.
- ____. «“Juancho Dique” acusado por seis masacres». 22 de octubre de 2009. <https://verdadabierta.com/juancho-dique-acusado-por-seis-masacres/>.
- ____. «Así los “paras” exterminaron a un sindicato en Barrancabermeja». 24 de febrero de 2012. Acceso el 7 de julio de 2022. <https://verdadabierta.com/paramilitares-colombia-barrancabermeja-julian-bolivar/>.
- ____. «Así matamos a Miguel Arroyave». 2 de abril de 2012. Acceso el 14 de julio de 2022. <https://verdadabierta.com/asi-matamos-a-miguel-arroyave/>.
- ____. «Chiquita Brands pagó más de 800.000 dólares a las guerrillas». S. f. <http://www.verdadabierta.com/especiales-v/2017/chiquita/pagos-guerrillas-chiquita.html>.
- ____. «El “Capitán Victoria”, el enlace de los Castaño». 8 de diciembre de 2011. <https://verdadabierta.com/el-capitan-victoria-el-enlace-de-los-castano/>.
- ____. «El modelo “para” de Puerto Boyacá». 6 de octubre de 2011. <https://verdadabierta.com/el-modelo-para-de-puerto-boyaca/>.
- ____. «El modelo “para” de Puerto Boyacá». 6 de octubre de 2011. <https://verdadabierta.com/el-modelo-para-de-puerto-boyaca/>.
- ____. «El precio que pagó la Anuc por querer la tierra que trabajaban». 2 de septiembre de 2010.
- ____. «El pueblo más victimizado del Cesar». 9 de abril de 2014. <https://verdadabierta.com/el-pueblo-mas-victimizado-del-cesar/>.
- ____. «Hernán Giraldo: máquina de guerra en la Sierra Nevada de Santa Marta». 12 de febrero de 2014. <https://verdadabierta.com/hernan-giraldo-maquina-de-guerra-en-la-sierra-nevada-de-santa-marta/>.
- ____. «HH denuncia presiones de la Casa de Nariño». 24 de septiembre de 2008. <https://verdadabierta.com/hh-denuncia-presiones-de-la-casa-de-narino/>.
- ____. «Las “órdenes” de José Miguel Narváez a los paramilitares». 22 de noviembre de 2013.
- ____. «Las Convivir, motor de la guerra paramilitar». 31 de octubre de 2013. <https://verdadabierta.com/las-convivir-motor-de-la-guerra-paramilitar/>.
- ____. «Mario Calderón y Elsa Alvarado, investigadores del Cinep». <https://verdadabierta.com/mario-calderon-y-elsa-alvarado-investigadores-del-cinep/>.

- ____. «Masacre de Ciénaga Grande de Santa Marta (Noviembre de 2000)». 14 de octubre de 2008. <https://verdadabierta.com/masacre-de-cienaga-grande-de-santa-marta-noviembre-de-2000/>.
- ____. «Masacre de La Chinita: el difícil camino de la reconstrucción de la verdad». 3 de septiembre de 2016. <https://verdadabierta.com/masacre-de-la-chinita-el-dificil-camino-de-la-reconstruccion-de-la-verdad/>.
- ____. «Narváez y los crímenes de los “paras”». 20 de junio de 2011. <https://verdadabierta.com/narvaez-y-los-crimenes-de-los-paras/>.
- ____. «Periodismo: la mordaza de los paras». <https://verdadabierta.com/periodismo-la-mordaza-de-los-paras/>.
- ____. «Por masacre del Naya, capturan a general (r) Francisco René Pedraza». <https://verdadabierta.com/por-masacre-del-naya-capturan-a-general-r-francisco-rene-pedraza-semanacom/>.
- Vicepresidencia de la República y Observatorio del Programa Presidencial de DD. HH y DIH. «Diagnóstico departamental de Cesar».
- Vieira, Gilberto. «Hacia un movimiento por los derechos ciudadanos». *Voz Proletaria* (n.º 426, 1967).
- Villa, William y Houghton, Juan. *Violencia política contra los pueblos indígenas en Colombia 1974-2004*. Bogotá: Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas, Organización Indígena de Antioquia y Centro de Cooperación al Indígena, 2005.
- Villamizar, Darío. «El diálogo y la negociación con la CRS, una razón de esperanza». En *Un adiós a la guerra*. Bogotá: Planeta, 1997.
- ____. *Las guerrillas en Colombia. Una historia desde los orígenes hasta los confines*. Bogotá D. C.: Debate, 2020.
- Villarraga Sarmiento, Álvaro y Plazas Niño, Nelson. *Para reconstruir los sueños: una historia del EPL*. Fondo Editorial para la Paz, Fundación Progresar, 1994.
- Villarraga Sarmiento, Álvaro. «Resistencia del pueblo Emberá Katio ante la guerra y los proyectos que lesionaron su integridad y territorio: el caso del EPL y la represa de Urrá», en *Izquierdas: definiciones, movimientos y proyectos en Colombia y América Latina*, ed. por Mónica Zuleta Pardo y Miguel Ángel Urrego Ardila. Bogotá: Universidad Central, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo e Instituto de Investigaciones Históricas, 2014.
- Voz Proletaria*. «Así fue asesinado Jairo Sanmiguel». Acceso el 10 de octubre de 2022.
- ____. «Los mártires de Santa Bárbara. Conmemoran 50 años de la masacre en cementos El Cairo». Acceso el 10 de octubre de 2022. <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwievKmZ4pn5AhVbkGoFH-dxnCKsQFnoECAwQAw&url=https%3A%2F%2Fsemanariovoz.com%2Flos-martires-de-santa-barbara-50-anos-de-la-masacre-en-cemen->

tos-el-cairo%2F%23%3A-%3Atext%3DLos%2520hechos%2520sucieron%2520hace%252050%2Cmes%2520C%2520en%2520Cementos%25200El%2520Cairo.&usg=AOvVaw16m89WNbMd-VChI_QqmEDo.

W Radio. «“Don Berna” suspende declaraciones ante autoridades de Colombia». 28 de septiembre de 2009. Acceso el 12 de julio de 2022. <https://www.wradio.com.co/noticias/judicial/don-berna-suspende-declaraciones-ante-autoridades-de-colombia/20090928/nota/886299.aspx>.

Washington Office on Latin America (WOLA). «Una estrategia fallida: la aspersión de cultivos de uso ilícito en Colombia». Acceso el 3 de julio de 2022. <https://www.wola.org/es/analisis/una-estrategia-fallida-la-aspersion-de-cultivos-de-uso-ilicito-en-colombia/>.

Wikileaks. «New criminal groups are law enforcement threat». Acceso el 24 de junio de 2022. <http://wikileaks.fdn.fr/cable/2007/02/07BOGOTA1033.html>.

Wood, Elisabeth Jean. «Rape as a War Practice: Toward a Typology of Political». *Estudios Socio-Jurídicos* 22 (n.º 1, 2018): 67-109.

Zambrano, Ramiro. *27 de febrero de 1980: La toma de la Embajada de la República Dominicana por dentro*. Bogotá: Planeta, 2020.

Anexos



Anexo 1. Anexos del tomo



Anexo 2. Anexos generales del Informe Final



Anexo 3. Plataforma digital



Anexo 4. Constancias y aclaraciones de los comisionados



Anexo 5. Huellas de desaparición



Anexo 6. Documentos desclasificados de National Security Archive



Anexo 7. Anexo del proyecto JEP-CEV-HRDAG



Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad,
la Convivencia y la No Repetición.